

Remigio Villarino Ugarte S. J.

PUNTOS
DE
CATECISMO

PUNTOS DE CATECISMO

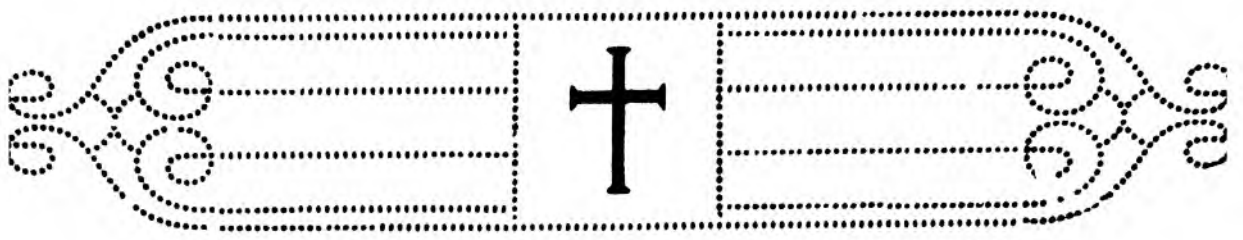
expuestos

por

REMIGIO VILARIÑO, S.J.

1932

BILBAO



INTRODUCCION

Perdurable mientras dure el mundo será el Catecismo católico, en el cual se encierra la Doctrina cristiana que debe saber todo fiel católico.

Nuestra Santa Religión no quiere ignorantes ni ciegos, sino ilustrados y doctos. Es una Religión sabia, que está cimentada sobre los conocimientos naturales, sobre el dogma, sobre la fe. En ella hasta el mismo pueblo debe saber, y cuanto más instruido sea, más apto será para ser buen cristiano.

Por eso, aun a la plebe y aun a los niños enseña dogmas muy levantados.

Compendio de toda su doctrina es el Catecismo.

Mas como el Catecismo es, y con mucha razón, muy sucinto, es necesario saberlo entender y descifrar sus proposiciones resumidas y, digámoslo así, sus fórmulas.

Para eso se han escrito muchos y excelentes libros.

Este que tienes aquí es uno de ellos. Sencillo, sin pretensiones, resumido, está compuesto con el fin de que sirva para entender la Doctrina cristiana quien lo lea, y para explicarla quien desee dedicarse a la insigne tarea de catequista.

Ojalá te sirva para una y otra cosa, oh lector amable, y logre que conozcas más nuestra Religión, y hagas que la conozcan otros muchos.

PRIMERA PARTE

DOGMA:

LO QUE DEBE CREER EL CRISTIANO

I

LO QUE ES EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

1.—Título del libro.—2. Catecismo.—3. Doctrina cristiana.—4. Su excelencia.
5. Su superioridad.

1. **Título del libro.**—Lo primero hemos de ver qué vamos a enseñar y aprender. Este librito de oro se titula *Catecismo de la Doctrina Cristiana*. El librito es pequeño, pero es precioso. Se enseña en toda la Iglesia a millones de católicos, se aprende por todos los buenos fieles, se usa por todos los cristianos en todas las edades. Casi puede decirse que, después de los libros divinos, éste es el libro más importante que hay en el mundo. No lo desprecie- mos porque aparezca muy pequeño, ni porque se enseñe a los niños; pensemos que es libro de grandes. Es pequeño, pero de mucho fruto, como el grano de mostaza; y de gran efecto, como la levadura.

2. **Catecismo.**—¿Qué significa catecismo? Catecismo significa la enseñanza que se hace con ruido, con voces, hablando y respon- diendo. Desde los primeros tiempos de la Iglesia se ha estilado para enseñar la Doctrina cristiana este método de enseñanza, que era el más popular, y en el cual participaban no sólo los grandes, sino también los niños, y no en silencio o hablando en voz baja, sino con alborozo, ruido, estrépito, el necesario para preguntar, para res- ponder, para decorar las lecciones. *Catequesis* era la misma en- señanza; *catecúmenos* eran los enseñados, los alumnos, princi- palmente los que se preparaban al bautismo, porque a ellos se les

especialmente la enseñanza; pero también todos los que iban al catecismo. *Catequistas* eran los que enseñaban. Y *Catecismo* era, como quien dice, el libro de texto, el formulario de las enseñanzas que se catequizaban. Siempre ha habido Catecismos, y hoy hay muchos. El Catecismo es, pues, el librito que contiene las fórmulas principales de la Doctrina cristiana, la quinta esencia de la doctrina católica, lo más esquelético de lo que Jesucristo ha enseñado a los hombres.

3. Doctrina cristiana. Qué es. La Doctrina cristiana es la doctrina que Cristo nos ha enseñado. Él mismo la enseñó en Palestina. Y luego instituyó la Iglesia para que conservase esta doctrina, y la explicase de modo que la entendiese todo el pueblo cristiano.

4. Su excelencia. Es grande, porque es eterna, y se funda en la palabra de Dios, que no engaña ni se engaña. Es hermosísima en sus enseñanzas; imaginamos que no supiésemos nada la Doctrina cristiana, ¡cuántas cosas hermosísimas ignoraríamos! Lo que es Dios, lo que Él hace, lo que somos nosotros, nuestro principio, nuestro fin, nuestros deberes para con Dios y el prójimo, etc. Es muy sabia; como que la verdadera sabiduría es ésta: conocer y amar a Dios, conocer nuestras relaciones con Él. Es consoladora, por las verdades que nos consuelan; dan resignación, esperanza, dignidad, modo de vivir bien, y de morir sin pena, y de consolarse en todas las tribulaciones. Es popular, porque Jesús quiere que la aprendan todos: niños y grandes, españoles y franceses, alemanes e ingleses y chinos y americanos y africanos y negros y blancos. Ante los maestros paganos, y hoy también, no querían enseñar sino a pocos, y a gran precio. Pero Jesús quiere que la Doctrina cristiana se enseñe a todos y la aprendan todos. Un día, después de la Resurrección, juntó a sus discípulos y les dijo: *Reuntes doce mil gentes, etc.* (Mateo, 28, 19). Y los Apóstoles fueron por todas partes y predicaron la Doctrina cristiana, aunque tuvieron que sufrir penas, persecuciones, martirios. Pero era esta predicación tan importante, que no dudaron en dar por ella su vida.

5. Su superioridad. Su superioridad sobre todas las otras ciencias es evidente. Por su objeto trata de Dios, del cielo, del alma, de la santidad, de la virtud, de cosas eternas. Al paso que las otras ciencias tratan de cosas inferiores, de intereses, de arreglos de la tierra, de cosas que pasan: la lectura, la escritura, etc., etc.; son cosas de esta vida, de esta tierra, del tiempo. La Doctrina cristiana es la ciencia de la otra vida, la lectura de la palabra de Dios, la escritura de los consejos divinos en el corazón, la aritmética de sumar nuestros méritos, dividir nuestras responsabilidades, etc., la geografía para viajar a la gloria, la historia de Jesucristo y de la Iglesia, etc., etc. Es también soberana por su fin, que es salvar

nuestras almas y santificarlas, y enseñarnos el modo de ganar la bienaventuranza para nosotros y de dar gloria a Dios. Este es el último fin del hombre, y esto es lo que hace honrados y buenos. Los otros conocimientos hacen sabios, artistas, ricos acaso. Este, a quienes lo practican, hace santos.

II

EL NOMBRE DE CRISTIANO

6. Cristiano quiere decir hombre de Cristo.—7. Historia del nombre de cristiano.
8. Por la gracia de Dios.—9. Condiciones para ser verdaderamente cristiano.
10. Primera condición: Estar bautizado.—11. Segunda condición: Profesar toda la doctrina de Jesucristo.—12. Tercera condición: Considerarse obligado a su servicio.—13. La señal del cristiano.—14. Maneras de usar el cristiano la cruz.
15. Qué es signarse.—16. Por qué nos signamos en la frente, en la boca, en los pechos.—17. ¿Qué es santiguarse?—18. Cómo nos hemos de santiguar.—19. Recauda de la cruz.

6. Cristiano quiere decir hombre de Cristo.—Hombre que de alguna manera está unido con Cristo y pertenece a Cristo. Así como franciscano es hombre que pertenece o está unido con Francisco, porque es de su orden; romano, el que pertenece a Roma; aldeano, el que es de una aldea.

7. Historia del nombre de cristiano.—Los discípulos de Cristo al principio no tenían ningún nombre propio particular; se llamaban creyentes, fieles, santos, hermanos, discípulos; y los que los querían insultar entre los judíos, los llamaban galileos. Pero a los diez años de la muerte de Jesús, en Antioquia los empezaron a llamar cristianos. Así lo cuentan los *Actos de los Apóstoles*: «Bernabé y Pablo estuvieron todo un año en la Iglesia de Antioquia, y enseñaron a una gran muchedumbre, tanto que en Antioquia por primera vez los discípulos fueron llamados cristianos». Y, según parece, fueron llamados así al principio, como por mote o insulto. Por lo cual, les dijo San Pedro en una carta (1 Petr. 4, 15): «Que no padezcáis como homicidas, o ladrones, o maldicientes, o espías; pero si padecéis como cristianos, no os avergoncéis, sino glorificad a Dios con este nombre». Los greco-romanos creían, según parece, que Cristo es nombre propio. Pero el nombre del Verbo encarnado era Jesús; y Cristo, que significaba unguido, o Mesías, que es lo mismo, es nombre de la dignidad que le dió el Padre, propio del Salvador durante tanto tiempo prometido y esperado en el mundo. Y así, sin querer, nos dieron el nombre más adecuado a lo que somos. Los judíos reluyeron llamarnos cristianos, por no confesar que era

Jesús Mesías; y nos llamaban *galileos y nazarenos*. Mas el nombre de honor prevaleció, y ahora se llaman cristianos todos los que siguen la doctrina de Cristo. Pero, como ya diremos en otro sitio, aunque la palabra cristiano significa hombre de Cristo, no todos los que se suelen llamar cristianos son verdaderos discípulos de Cristo. Porque los que le confiesan como Dios, y siguen en general su doctrina, pero no reconocen la autoridad de su Vicario el Papa, como los cismáticos, no son católicos, ni verdaderamente cristianos; y lo mismo los que, aceptando en general su doctrina, la niegan en alguna de las verdades de fe, como los protestantes y todos los demás herejes, tampoco son ni católicos ni de veras cristianos.

El cristiano verdadero es el católico. Y el fiel discípulo de Cristo debe decir lo que decía un Santo: *Cristiano es mi nombre, católico es mi apellido*.

8. Por la gracia de Dios.—Efectivamente el ser cristiano es pura gracia de Dios y no debido a nosotros de ningún modo. Primero, porque la venida de Cristo es pura gracia de Dios. Segundo, porque Jesucristo nos llamó a su Iglesia y su compañía porque quiso. Y debemos estimar muchísimo esta gracia de Dios. No hay otra mayor en todo el mundo que el ser adoptados en la familia de este gran Padre. Nuestro primer padre fué Adán, pero éste nos perdió. Nuestro nuevo Adán es Cristo, nuevo Padre que nos redimió en la Cruz con su sangre, y nos dió su nombre como apellido de familia, y el derecho de llamarnos cristianos.

Dice San Pablo: Despojaos del hombre viejo y de sus actos (es decir, de lo que hay en vosotros de Adán, el viejo padre) y vestíos del nuevo (de Jesucristo) (Col., 3, 9).

9. Condiciones para ser verdaderamente cristiano.—Hombre de Cristo, y por consiguiente cristiano, se entiende el que: 1.º, está bautizado; 2.º, profesa toda la doctrina de Jesucristo, y 3.º, se considera obligado a su santo servicio.

10. Primera condición: Estar bautizado.—Todos los bautizados tienen en su alma la marca y señal de Cristo, están regenerados en Cristo. Decía San Pablo: «Todos los que habéis sido bautizados, habéis quedado revestidos de Jesucristo» (Gal., 3, 27). Y en otra parte (Rom., 6, 3) compara el bautismo a la muerte de Cristo, para resucitar después en él en vida nueva, del alma: «Hemos sido sepultados juntamente con Él por el bautismo para morir (el hombre viejo, lo que teníamos de Adán), para que, como Cristo resucitó de los muertos, así también nosotros andemos en vida nueva».

11. Segunda condición: Profesar toda la doctrina de Jesucristo. Que es toda la que nos enseña la Iglesia católica, sin negar ningún artículo o parte de ella. Porque los que niegan parte serán herejes, y aunque por ser bautizados se les llama cristianos; pero si des-

pués de llegar al uso de la razón no confiesan toda la doctrina de fe, no serán de veras cristianos.

12. Tercera condición: Considerarse obligado a su servicio.

Hay algunos que profesan y admiten toda la doctrina del Maestro Cristo, pero no acomodan a ella sus obras; éstos son cristianos de fe; pero no son cristianos de obra. El que cree como cristiano, debe vivir como cristiano, según la fe de su espíritu.

Decía Jesús una vez a los judíos: «Si sois hijos de Abraham, haced obras de Abraham» (Juan, 8, 39). Lo mismo puede decirnos a nosotros: si sois hijos de Cristo, haced obras de Cristo. Si sois cristianos, vivid como cristianos.

Conviene distinguir entre infieles, herejes y apóstatas. *Infieles* son los que nunca han tenido fe ni recibieron el bautismo. *Apóstatas* son los que tuvieron fe, pero la abandonaron del todo y renunciaron a la religión cristiana. *Herejes* son los que están bautizados, pero profesan algún error contra la fe verdadera.

13. La señal del cristiano.—La señal del cristiano es la Santa Cruz, porque es figura de Cristo crucificado que en ella nos redimió.

La señal de la familia.—Así como las familias, las naciones, los ejércitos tienen un escudo, una bandera, unas armas, así la familia cristiana tiene un signo o distintivo propio de ella. Y ninguno más propio que la Santa Cruz. Aunque en todos sus actos nos redimió y pudo con cualquiera de ellos salvarnos, pero especialmente la muerte en cruz fué señalada para nuestra redención; en la cruz se realizó el acto de mayor amor de Jesucristo. Por eso la cruz es el emblema, el distintivo, la bandera, el escudo, la señal y contraseña del cristiano. Decía San Pablo: «Lejos de mí gloriarme de otra cosa que de la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo» (Gal. 6, 14). Por eso usamos de la cruz en todas partes y la ponemos los cristianos en todos los sitios, en nuestras personas, en nuestras cosas, en nuestras habitaciones. La cruz, antes de la muerte de Jesucristo, fué la señal de los criminales condenados a muerte. Pero Cristo la santificó con su sangre. Decía San Pablo: «Nosotros predicamos a Jesucristo en la cruz, que es escándalo para los judíos, necedad para los gentiles, pero para nosotros, los llamados, sabiduría y fuerza de Dios» (1 Cor. 1, 23). Donde hay cruz, señal de que hay cristianos. Si veis en las torres, en las puertas, en los caminos, en las cumbres, en las habitaciones, en los escritos, en los libros, en dondequiera, alguna cruz, es señal de que allí hay cristianos.—La Iglesia católica todo lo bendice y señala con la cruz: en el bautismo, en los Sacramentos todos, en las bendiciones, en las despedidas, en toda la liturgia; así como los nobles, o los soldados, o los de las sociedades llevan su contraseña o escudo en las banderas, en los vestidos, en los adornos, en las puertas, etc., etc.

14. Maneras de usar el cristiano la cruz.—El cristiano usa la cruz de muchas maneras. Por ejemplo: en la Misa sobre las especies, en las bendiciones, en las consagraciones de las iglesias marcándolas en el suelo, paredes, etc. Pero especialmente de dos maneras: que son signar y santiguar.

15. Qué es signarse.—Signarse o persignarse es *señalarse* con la cruz hecha por el dedo pulgar en la frente, en la boca y en los pechos. Ésta es la manera española. No es usada en todas las naciones. El sacerdote hace las mismas señales al comenzar el Evangelio. Los japoneses cristianos, convertidos por los españoles y portugueses, quedaron por la horrible persecución de los paganos mucho tiempo sin misioneros ni ministros; pero conservaron su fe y sus tradiciones de un modo milagroso, puede decirse, y cuando algunos misioneros franceses pudieron introducirse en el Japón, creyendo que ya no quedaría rastro de cristianos, encontraron muchos ocultos, los cuales aún sabían persignarse a la manera española.

16. Por qué nos signamos en la frente, en la boca, en los pechos. La boca es señal y símbolo de las palabras que por ella salen; la frente es símbolo de los pensamientos, que parecen tener su sede y fábrica además del alma en el cerebro; el pecho es símbolo de los deseos, que aunque tengan su sede también en el cerebro, además del alma, pero vulgarmente se atribuyen al corazón, que se siente por ellos agitado.

17. ¿Qué es santiguarse?—Santiguarse significa santificarse. Y en efecto, al hacer la cruz sobre una cosa y lo mismo sobre nosotros mismos, es como santificarla, bendecirla, ponerla bajo la protección y tutela de Dios, consagrársela en cierto modo; en resumen, santificarla. Los alemanes se persignan como nosotros, pero diciendo: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

18. Cómo nos hemos de santiguar.—Pues es de notar que, además de esas veces, los buenos cristianos se santiguan otras muchas, y entre las costumbres de nuestros abuelos estaba la de santiguarse en muchas ocasiones.

19. Eficacia de la cruz.—Nos santiguamos porque creemos que la cruz tiene eficacia contra nuestros enemigos y por hacer profesión de cristianos. En efecto, el que se santigua, en el mero hecho de hacerlo, da a entender que es cristiano. Además, la cruz es efficacísima contra los enemigos espirituales y aun contra los peligros temporales muchas veces, no por la materialidad de la cruz, sino porque el usar de esta señal en cierta manera es un acto de glorificar a Nuestro Señor, confesándole nuestro Rey y Dios y confesándonos sus vasallos e hijos, es decir, cristianos; es, además, una

oración tácita, pues por ella interponemos los méritos de nuestro Redentor y Señor e Hijo de Dios.

Por eso se cree con verdad que la cruz sirve para arrojar a los demonios; para disipar las tentaciones; para atraer las bendiciones de Dios. Así nos los enseñan a cada paso los Santos Padres y lo ha creído siempre la Iglesia.

III

LO QUE DEBE SABER EL CRISTIANO

20. Obligación de saber la Doctrina cristiana.—21. Qué clase de obligación es la de saber la Doctrina.—22. Qué cosas tiene que saber el cristiano en general.—23. Cuándo comienza esta obligación.—24. Deberes de los padres.—25. Qué cosas deben enseñar los padres y aprender los niños en su comienzo del uso de la razón.—26. Los maestros de escuela deben enseñar también esto.—27. En general, los padres deben mandar sus hijos al catecismo.—28. Cómo deben saber el Catecismo los adultos.—29. Saber de memoria o de concepto.—30. Saber de concepto. 31. Cómo sabremos lo que hemos de creer.—32. Lo que hay que saber y creer de absoluta necesidad para salvarse.

20. Obligación de saber la Doctrina cristiana.—El cristiano cuando llega al uso de razón, está obligado a aprender todo lo necesario para cumplir sus obligaciones de cristiano. Aun cuando no hubiese más que la religión natural y no hubiese venido Jesucristo a fundar la Iglesia católica y en ella la religión sobrenatural, todo hombre tendría la obligación de conocer la doctrina y deberes de la religión natural. Mas como Jesucristo fundó la religión cristiana, que es sobrenatural, y en ella puso, además de la doctrina natural, la sobrenatural y revelada, y además de los preceptos de la ley natural, otros positivos, tenemos que saber además de la doctrina natural y de la ley natural, la doctrina religiosa enseñada por Jesucristo, y las leyes por él o por su Iglesia, que de él tiene autoridad, dictadas. El cristiano tiene que saber la Doctrina cristiana.

21. Qué clase de obligación es la de saber la Doctrina.—La obligación de saber la Doctrina cristiana, en general, es grave sin duda ninguna. No es obligatorio saber todo, como luego diremos, pero saber algo, lo necesario para salvarse y cumplir las obligaciones de cristiano, es obligatorio bajo pecado mortal. Y aun algunas cosas de tal modo nos es necesario saberlas, que sin saberlas no se puede salvar nadie, aun cuando no tuviese culpa. Ya explicaremos este punto en seguida. No es preciso que cada cristiano sea un teólogo; aunque, cuanto más sepa de religión, mejor; pero sí es necesario y obligatorio que cada cristiano sepa dar cuenta

de la doctrina de su religión, para obrar según ella y cumplir los deberes que impone la profesión de cristiano.

22. Qué cosas tiene que saber el cristiano en general.—Las cosas que el cristiano debe saber, en general, son dos: lo que ha de creer y lo que ha de hacer. Pero como lo que ha de hacer, parte es cumplir los Mandamientos, para recibir los Sacramentos, y parte orar, que es una obligación peculiar de la religión, y ella sola digna de ser considerada aparte, por eso se dice que el cristiano debe saber cuatro cosas especialmente: Lo que ha de creer, cómo ha de orar, lo que ha de obrar y lo que ha de recibir.

23. Cuándo comienza esta obligación.—Esta obligación comienza desde que tiene uso de razón. No antes, como se ve, porque es imposible. Pero en cuanto empieza a entender las cosas, antes que ninguna otra ciencia debe empezar a aprender ésta. Junto con el *abecé*, debe empezar a aprender la Doctrina cristiana. No aprisa y urgentemente, de modo que se le fuerce al niño a lo que no puede, pero sí con la debida diligencia.

24. Deberes de los padres.—Y como es imposible que los niños caigan en la cuenta de esta obligación, los padres tienen el deber de instruirlos y empezar desde la aurora de la vida a enseñarles poco a poco. Y faltan, sin duda, si no lo hacen. Y aun, si descuidasen enseñarles a tiempo la doctrina, podrían faltar gravemente.

25. Qué cosas deben enseñar los padres y aprender los niños en su comienzo del uso de la razón.—Los niños cuando llegan al uso de la razón y aun, a ser posible, como lo es casi siempre, antes, deben ya ir aprendiendo las primeras oraciones. El Padrenuestro, el Ave María, El Gloria Patri, el Credo y la Salve, el Yo pecador, y el Señor mío Jesucristo. Y luego, poco a poco, los Mandamientos, los Artículos, y algunas nociones, las principales, del Catecismo, como, por ejemplo: quién es Dios, quién Jesucristo, quién la Virgen María, que hay infierno, y cielo, y purgatorio, y lo que es el pecado y las obras buenas. Y esto los padres, y, sobre todo, las madres, se lo pueden ir enseñando muy fácilmente, como por juego, con los cuadros, con las estampas, con la práctica.

26. Los maestros de escuela deben enseñar también esto.—Los maestros están obligados a enseñar también a los niños desde párvulos la Doctrina gradualmente. Y las escuelas *laicas* y lo mismo las *neutras* son abominadas, no sólo por la Iglesia, que abiertamente las condena, sino también por todos los buenos y sinceros educadores de la niñez, como una de las mayores calamidades y desgracias de la educación. La escuela laica es el medio mejor de implantar la apostasía y el ateísmo. Ésta es una verdad que no sólo la proclaman los católicos, y los hombres sinceros y honrados, sino hasta los mismos defensores de ellas lo confiesan. Sería sumu-

mente fácil acumular testimonios de todas clases. En el número 28 de nuestra publicación *De Broma y de Veras*, reunimos a su tiempo una porción de testimonios, entre otros, Federico el Grande, Gladstone, Stafford, Northcote, Raumer, Thiers, Washington, Guizot, Sousin, Tolstol, Victor Hugo, Jouffroy, y se pudieran haber citado otros muchos. Esto, además de lo que dicen los Papas y los Prelados. También explican esto los *Rayos de Sol*, número 49 y 88. De todos modos fundar, sostener, dirigir una escuela laica, enseñar en ella, es pecado, y mortal de suyo. Y enviar sus hijos a tal escuela, de suyo también es pecado mortal. Decimos de suyo, porque acaso en algunas ocasiones, por necesidad y causas graves, sea lícito, o, por lo menos, no sea gravemente ilícito enviar los niños a las escuelas laicas, y aun enseñar en ellas; pero serán casos muy raros.

27. En general los padres deben mandar sus hijos al catecismo. También esta obligación es verdadera. Porque donde, en efecto, se enseña bien y sin error la Doctrina es en el catecismo de la parroquia, o dondequiera que lo enseñen los sacerdotes. Los seglares no tienen tanta seguridad como los sacerdotes catequistas, ministros y doctores natos de la doctrina cristiana. Y es evidente que la Iglesia, que tan severamente manda a los párrocos enseñar la Doctrina, y tanto empeño pone en que se establezcan catecismos, desea que los padres manden a ellos a sus hijos. Sin embargo, si por otra parte los padres cuidan de que sus hijos aprendan bien la Doctrina, no tendrán obligación de mandarlos al catecismo de la parroquia o de otras iglesias. Aun así, sin embargo, convendría que los enviasen, y a ser posible todos los días festivos.

28. Cómo deben saber el catecismo los adultos.—Los adultos están ya obligados a saber más y a entender poco más o menos todo lo que encierran los catecismos, en los cuales se suele encerrar, de ordinario, lo que es preciso que sepa todo cristiano. Todo cristiano debe saber primero con seguridad cuál es el camino verdadero para el cielo; y eso lo sabrá sabiendo lo que ha de creer, y lo que ha de obrar; es decir, la doctrina cristiana, que es el dogma, y la ley cristiana, que son los Mandamientos. Pero como para seguir este camino del cielo y llegar allá hacen falta fuerzas del cielo, y ésas Dios no las da muchas veces sin pedir las, es preciso saber orar. Y como para tener estas fuerzas el Señor ha dispuesto algunos modos de darnos la gracia mediante algunas acciones, es preciso saber los modos de recibir esta gracia, que son los Sacramentos.

29. Saber de memoria o de concepto.—Pero no es preciso saber todas las fórmulas de memoria, sino que basta saber de concepto. Algunas se deben aprender de memoria, como las oraciones y el Credo; lo cual es fácil. En general también es convenientísimo, y se ha de procurar con todo empeño que se aprendan las fórmulas de

algún Catecismo a la letra. Y no sólo los niños, mas también los adultos deberían retener, y para ello repasar el Catecismo hasta conocerlo a la letra. Porque éste es el modo de saber exactamente las cosas necesarias; sin las fórmulas es muy difícil retener con exactitud la doctrina. Y por esta causa la Iglesia procura que se hagan buenos catecismos, compendiados y bien formulados, y alaba mucho a los que los hacen; porque se ve la utilidad grandísima de que haya un texto conciso que se retenga fácilmente. Además, cuando la explicación se hace sobre un texto conocido, se entiende y se retiene mejor también.

30. Saber de concepto.—Pero tampoco basta saber de memoria. Y por eso dice el Catecismo: ¿Cuántas cosas está obligado a saber y *entender* el cristiano cuando llega a tener uso de razón? Y ni los niños, ni mucho menos los adultos, se deben figurar que saben el Catecismo con saberlo de memoria, sino que han de procurar entenderlo. Para lo cual, entre sus libros de lectura deberían tener algún Catecismo explicativo del texto, como, por ejemplo, éste que escribimos con ese objeto o, si lo prefieren, Mazo, Márquez, Arcos, Perardi, Dianda, Spirago y, acaso mejor que ninguno, Deharbe, que, en cuatro tomos con algún gasto, él solo les dará toda la explicación y entendimiento abundante y sólido que necesitan.

Además, deben también acudir a las explicaciones sencillas, pero doctrinales, del Catecismo. Y no contentarse con oír sermones de relumbrón y de fama, de que tal vez poco o nada sacan, sino preferir las explicaciones de la parroquia, o las pláticas de los que enseñan de veras, que les serán más provechosas y, a la larga, también más agradables.

31. Cómo sabremos lo que hemos de creer.—Para saber lo que hemos de creer hay que saber el Credo y los Artículos de la Fe, de los que después hablaremos. El Credo se debería saber a la letra, de memoria. También es conveniente saber de memoria los Artículos de la Fe, que son una disposición ordenada del Credo. Sin embargo, el no saber de memoria tanto el Credo como los Artículos, no es pecado. Pero, por lo menos, se debe saberlo de idea y concepto. Junto con los Artículos y el Credo se debe entender y saber la doctrina que los explica y otra porción de dogmas que son muy frecuentes y convenientes para la vida cristiana, como se expondrán en el Catecismo.

32. Lo que hay que saber y creer de absoluta necesidad para salvarse.—Para salvarse hay que saber y creer, como dicen los teólogos, *por necesidad de medio*, que es una necesidad absoluta para salvarse, por lo menos: 1.º, que existe Dios; 2.º, que es remunerador y premiador de los que le buscan. Sin saber y creer estas dos cosas, nadie puede entrar en el cielo, si ha llegado a tener uso

de razón. Pero son dos cosas tan fáciles de saberse, que no hay en ellas ninguna dificultad. Ésta es verdad cierta.

Además, algunos dicen que para salvarse es absolutamente necesario conocer explícitamente los misterios de la Santísima Trinidad y de la Encarnación del Hijo de Dios, de tal modo que, si no sabe esto, ningún adulto entra en el cielo. Otros, sin embargo, dicen que no es absolutamente necesario; de modo que si uno sin culpa suya ignorase estos misterios, podría entrar en la gloria. Pero la providencia de Dios hará que, si es necesario saber esto, nadie lo ignore, sino por culpa suya, y le dará medios suficientes, aunque sean extraordinarios, para saberlo. Esto se explicará en otra ocasión, al hablar del Bautismo.

De todos modos hay obligación grave de saber estos y otros misterios, como hemos dicho y más largamente diremos; es, a saber, todos los que hoy se contienen en el Credo. Pero como en el Credo hay mucha doctrina, se puede saber más o menos de ella y se debe procurar saber lo más que se pueda, aun cuando no tengamos obligación de ello. Si supiesen estas cosas, muchos que no creen creerían, porque, más que incrédulos, los impíos son ignorantes.

IV

DIVISIÓN DEL CATECISMO

33. **Cómo se divide el Catecismo.**—34. **Cómo sabremos lo que hemos de orar.**—35. **Cómo sabremos lo que hemos de obrar.**—36. **Cómo sabremos lo que hemos de recibir.**

33. Cómo se divide el Catecismo.—Por lo dicho se entiende fácilmente cómo se divide el Catecismo en las cuatro partes famosas y muy bien puestas. Lo que hay que creer; lo que hay que orar; lo que hay que obrar y lo que hay que recibir. A ellas se puede referir todo. La primera es el Dogma, la tercera es la Moral, la segunda y cuarta la Liturgia. De las cuatro iremos hablando, Dios mediante, en estos Puntos.

34. Cómo sabremos lo que hemos de orar.—Para saber cómo hemos de orar tenemos que saber el Padrenuestro. Es obligatorio, bajo pecado mortal, saberlo cuanto a la sustancia; es decir, saber que debemos orar a nuestro Dios, como Padre y bienhechor, y que le hemos de pedir todos los bienes del alma y del cuerpo y las gracias para evitar el mal y, en fin, hay que saber algún modo de hacerlo. Sería falta, por lo menos leve, el no saber de memoria,

pudiendo, el Padrenuestro. También sería falta venial no rezarlo de vez en cuando.

En cuanto a las otras oraciones, no es pecado ignorar cualquiera de ellas; pero el no saber orar, de suyo, es falta grave en quien puede aprenderlo. Porque hay necesidad de orar en la vida, para salvarse; y descuidar este medio necesario sería falta grave. Pero no hay obligación grave de aprender las oraciones hechas por la Iglesia. Sin embargo, será difícil ser buen cristiano sin saberlas, sobre todo el Avemaria y el Gloria Patri, que, según costumbre general, forman una cosa con el Padrenuestro, y el Yo pecador y el Señor mío Jesucristo, que sirven tanto para la confesión y arrepentimiento.

35. Cómo sabremos lo que hemos de obrar.—Para esto hay que saber los Mandamientos de la ley de Dios, o el Decálogo, y los de la Iglesia. Y la obligación de saberlos de alguna manera es grave. Porque todos los cristianos están obligados a conocer la ley, pues están obligados a guardarla y de su observancia depende la salvación o condenación. Pero no es obligatorio saberlos de memoria o por orden, aun cuando esto es muy conveniente y casi necesario.

Los Mandamientos del Decálogo es preciso saberlos todos; porque todos se refieren a todos los hombres. No así los Mandamientos de la Iglesia: unos son generales, como el oír Misa los días de fiesta, el de confesarse y cumplir por Pascua, etc.; otros son especiales de cada estado. Son cinco, como veremos; los especiales los debe saber aquel a quien se refieren, pero los demás no están obligados a saberlos.

36. Cómo sabremos lo que hemos de recibir.—Hay que saber para esto cuáles son los Sacramentos y todos estamos obligados a saber y explícitamente creer, por lo menos, que hay tres Sacramentos: el Bautismo, la Penitencia y la Eucaristía. Porque esto toca a todos por necesidad. Los demás Sacramentos se deben también saber, pudiendo, y, sobre todo, al menos, al ir a recibirlos. Es conveniente saberlos todos ellos de memoria y, si no, siquiera de concepto. Y como para la recepción de los Sacramentos hay muchos ritos y maneras de prepararse y dar gracias por ellos, conviene que los fieles cristianos aprendan desde niños y que los padres enseñen a sus hijos la doctrina necesaria para recibirlos dignamente, a fin de que no sólo reciban los Sacramentos, sino que los reciban con fruto.

Juntamente con los Sacramentos hay que conocer otras muchas cosas muy importantes que se refieren a ellos y especialmente lo que es *la gracia*, que es otra vida sobrenatural que además de la natural tenemos; asimismo lo que es *el pecado*, que destruye la gracia. También hay que conocer qué son *los sacramentales*. Y así como para la vida natural nos da aliento, bebida, vestido, medici-

nas, fortificantes y todo lo necesario, así también para la vida sobrenatural del alma nos da comida, bebida, vestido, fuerza, etc., por medio de los Sacramentos, que son las siete fuentes de vida. Y así como para vivir tenéis que saber cómo tomar el sustento, y de dónde sacarlo, así para ser cristianos debéis saber dónde beber y comer el sustento y hallar la fuerza, el vestido, la salud de vuestra alma, que principalmente está en los Sacramentos.

V

QUÉ ES FE

37. Qué es fe.—38. Fe humana y fe divina.—39. Necesidad de la fe.—40. Un caso de fe.—41. Creer y opinar.—42. Fe divina.

37. Qué es fe.—Fe es creer lo que no se ve, porque nos lo asegura otro que lo ve o ha visto; el asentimiento que se da a alguna cosa como verdadera por el testigo fidedigno. Si viene un habitante del norte de Noruega y me dice que allí la noche dura meses en invierno y el día también en verano, yo, aunque no lo he visto, se lo creo, por su veracidad, si le conozco como hombre digno de fe. Él ve o ha visto lo que dice; yo no lo he visto, pero lo creo: tengo fe.

38. Fe humana y fe divina.—La fe puede ser humana o divina, según el testimonio por el que se cree sea humano o divino. Si creo a un hombre que me asegura una cosa, es fe humana. Si creo a Dios, porque lo ha dicho Dios, es fe divina.

39. Necesidad de la fe.—La fe humana es necesaria al hombre para la vida. Las más de las cosas que sabemos las sabemos por fe humana, porque nos lo aseguran otros. Así la Geografía, la Historia, la Física y otras ciencias; en general los sabios, fuera de algunos pocos, saben por sí unas pocas cosas y las más las creen por testimonio de otros, y si todo lo quisiéramos saber por nosotros, y no se creyese en muchas cosas al testimonio ajeno, no se progresaría nada, ni llegaría a sabio nadie. No es menos necesaria al hombre la fe divina, sino mucho más, como lo explicaremos.

40. Un caso de fe.—Pone el Catecismo aquí un caso de fe. Nosotros a Jesucristo no le hemos visto nacer, ni morir, ni subir a los cielos. Y, sin embargo, lo creemos. Estamos ciertos de que nació, murió y subió a los cielos. Y como este ejemplo se nos pueden poner otros mil de toda la Doctrina cristiana.

A Abraham le prometió Dios que su descendencia se multiplicaría más que las estrellas del cielo. Tenía un solo hijo, Isaac; y Dios le mandó sacrificarlo. Así ¿cómo había de tener tanta descendencia si sacrificaba a su único hijo, siendo ya él viejo? Sin embargo, no vaciló en creer. Por eso la fe de Abraham es proverbial y la alaba San Pablo.—Jesucristo enseña el pan y el vino a sus discípulos y les dice: *Éste es mi cuerpo, ésta es mi sangre*. Y los discípulos creen, aunque no lo ven, porque se lo dijo Jesucristo Dios, que había probado su veracidad con tantos milagros. Allí no se ve ni sangre ni cuerpo de Cristo. Los que no creen dirán: *Durus est hic sermo, quis potest eum audire?* «¡Dura es esta palabra, ¿quién la puede oír?» (Juan, 6, 60). Así decían algunos que le oyeron en su vida, y Judas entre ellos. Pero los fieles creen y dicen como San Pedro: ¿A quién iremos, Señor? Tú tienes palabras de vida eterna. (ibid. 68). Y así creemos otras mil cosas.

41. Creer y opinar.—No se debe confundir creer con opinar, o conjeturar o pensar. Porque creer es asentir con convicción firme y cierta; no dudosa y vacilante, como el que opina o conjetura. Y de esta fe se trata en la primera parte del Catecismo. No de la fe humana que tenemos en muchas cosas de la vida, sino de la fe que tenemos en Dios, creyendo todo lo que nos ha revelado.

42. Fe divina.—Nosotros tenemos fe o creemos la doctrina cristiana porque Dios ha revelado esa doctrina y porque la Iglesia nos dice que Dios la ha revelado. Esto es lo que responde Astete, y responde muy bien; pero es preciso distinguir esos dos porqués, para que entendamos bien lo que es la fe.

Yo creo, por ejemplo, en la Santísima Trinidad.

¿Por qué creo?—Creo porque me lo ha revelado Dios Nuestro Señor.

¿Cómo sé que lo ha revelado Dios?—Lo sé porque me lo dice la Iglesia, que sé que es infalible.

¿Y de dónde sé que la Iglesia es infalible?—Lo sé por la historia; porque por la historia sé que existió Jesucristo, y que con milagros probó ser enviado de Dios para fundar una Iglesia católica infalible.

Tales son los porqués de nuestra fe. De manera que suponiendo que soy yo incrédulo, estudiando la historia, vería que Jesucristo fundó una Iglesia, que es la católica, infalible en su enseñanza de fe y de moral.

Oyendo a esta Iglesia, que he averiguado que es infalible, conocería que Dios nos ha revelado el misterio de la Santísima Trinidad.

Sabiendo que Dios nos ha revelado el misterio de la Santísima Trinidad, yo, dando fe a Dios y a su palabra, creería el misterio de la Santísima Trinidad.

Es preciso explicar un poco más despacio y de propósito todo esto.

VI

SOBRE LA REVELACIÓN

43. Qué es revelación.—44. Clases diversas de revelaciones.—45. La revelación es posible.—46. La revelación es honrosa.—47. La revelación es útil.—48. La revelación es necesaria.—49. La historia prueba la necesidad de la revelación.—50. Existencia de la revelación.—51. Revelaciones particulares.

43. Qué es revelación.—*Revelación* es la manifestación que Dios nos hace de una verdad. Revelar es quitar el velo, manifestar, enseñar una cosa que estaba oculta. Esta revelación o manifestación Dios puede hacerla por medio de sus criaturas, manifestándonos por medio de ellas su omnipotencia, su sabiduría, sus atributos; esta revelación natural, en rigor no se llama revelación. Llamamos revelación propiamente a la que Dios hace directamente a los hombres enseñándoles, de un modo superior a la naturaleza, algunas verdades que después creemos no por verlas en sí, sino por habérselas enseñado Dios. Y, en general al menos, se trata de verdades que nos estaban ocultas o nos hubieran estado ocultas si Él no nos las hubiera revelado.

Esta revelación se hizo, por ejemplo, en el Monte Sinai a Moisés; a Abraham cuando le prometió que su descendencia sería mayor que las estrellas del cielo; a Isaías, cuando le reveló la venida y los sufrimientos del Mesías; a Daniel, cuando le reveló el tiempo de la venida del Mesías, y así hay otras innumerables revelaciones en el Antiguo Testamento.

44. Clases diversas de revelaciones.—La revelación puede ser privada y particular, o pública y general. Privada es la que se hace a una persona, sea para sí misma, como se ha hecho a algunos Santos en no pocas ocasiones; sea también para nosotros, pero sin más obligación que la que tiene la autoridad privada de una persona. Pública, general, es la que hace Dios, aunque sea a una persona, pero para todo el mundo, con obligación de que todos la reciban y crean. Ésta, entre nosotros, se llama *católica* o universal.

Puede ser también escrita o hablada; porque, aunque todas las revelaciones, en general, sean de una o de otra manera habladas, pero, según nos hayan sido transmitidas por escrito o por tradición oral, se llaman escritas o habladas.

45. La revelación es posible.—Los que impugnan nuestra religión dicen que la revelación de los misterios es imposible. Pero

sería mucha la impotencia de Dios si no pudiese hacer entender al hombre muchas verdades que exceden su capacidad en este mundo. Y se ve que el hombre enseñado puede conocer muchas cosas, que, si no se las enseñan, las ignoraría. Acaso no pueda comprender los misterios; pero, por lo menos, podrá conocer su existencia. Y aun en los mismos misterios, convenientemente instruido, podrá conocer muchas cosas, si no con la luz de esta vida, porque no es bastante, con la de la otra. Este deseo que tenemos todos los hombres de conocer lo misterioso, lo revelado, lo escondido, prueba el instinto que tenemos de que podemos llegar a saber lo misterioso.

46. La revelación es honrosa.—Otros, exagerando ridículamente la dignidad y la independencia de la razón humana, dicen que es degradante para el hombre, inútil y aun pernicioso el revelarles los misterios y el creerlos. Lo cual es una insensatez de los racionalistas. Porque al hombre le conviene saber cuanto más pueda. Y es evidente que hay dos modos de saber: uno por el esfuerzo de la razón propia y otro por la autoridad de alguno que nos enseña. El aprender por autoridad, por maestros, lejos de ser inútil, es sumamente provechoso; como que si no quisiésemos entender y saber más de lo que por propio discurso aprendemos, sería muy poco lo que aprenderíamos. Y la mayor parte de las cosas las aprendemos por maestros, por autoridades, por revelación o enseñanza de profesores, por fe. Y lejos de ser degradante aprender de maestros, al contrario, todos los hombres se valen de ellos con honor, y tienen a gala tener buenos maestros y los pagan bien para que les enseñen. Pues ¿cuánto más útil es aprender verdades sobrenaturales y cuánto más hermoso tener por maestro a Dios?

47. La revelación es útil.—La revelación de los misterios de la fe es utilísima, porque nos enseña verdades incomparablemente mejores y más estimables que las de la ciencia y razón humana; nos enseña mucho de Dios, nos une con Él y nos da un medio de ofrecerle el obsequio de nuestra fe a su autoridad. La revelación es una luz que nos enseña verdades sobrenaturales que sin ella no podríamos aprender; que nos aclara muchas oscuridades en las verdades naturales que tenemos; que nos asegura en muchas dudas que tendríamos; que nos dicta una senda segura y fija de nuestros deberes.

48. La revelación es necesaria.—No sólo es útil la revelación, sino que es necesaria.

Primero, porque, como Dios nos ha elevado al estado sobrenatural, como se explica en otra parte, y quiere darnos la gloria celestial y nos obliga también, si queremos entrar en la gloria, a conocer la doctrina que Él nos ha revelado y a obrar actos sobre-

naturales, es necesario al hombre, si se ha de salvar, conocer verdades sobrenaturales y misterios inaccesibles al entendimiento humano por sus propias fuerzas y conocer una ciencia superior a la luz natural, que sólo Dios se la puede enseñar. Y por eso le es necesario tener un maestro superior, a Dios mismo, que nos *revele*; es decir, ponga ante nosotros las verdades que Él quiere que sepamos, y que nosotros sin Él no podríamos saber, porque nos están ocultas.

49. La historia prueba la necesidad de la revelación.—Pero, además, aun para el estado natural y para las verdades morales humanas, le es necesaria al género humano la revelación. Para lo cual basta ver la naturaleza humana y la historia de la Humanidad. No niego que un hombre de eximio ingenio, colocado en especiales circunstancias, no pueda conocer todas las verdades del orden moral, toda la ley natural, todos sus deberes. Tampoco digo que haya alguna verdad moral, alguna ley natural, que esté oculta al entendimiento de algún hombre; todas ellas pueden ser conocidas por la razón sola. En fin, tampoco digo que la razón humana no tenga fuerzas para llegar a conocer todas las verdades naturales del orden moral. Lo que digo es que, en el estado en que quedó la naturaleza después del pecado de Adán, el género humano, *la generalidad de los hombres*, no hubiéramos podido conocer la ley natural toda, si Dios no nos hubiera dado algún auxilio especial, y de no darnos otro, por lo menos la revelación de esta ley. Así lo vemos en la historia de las naciones. Porque todos los pueblos, aun los civilizados, estuvieron llenos de errores y de oscuridades y de vacilaciones; dudaban cuál era el último fin del hombre; pensaban muchos que era perfección y sabiduría darse a los bienes terrenos: sobre la familia, sobre la mujer, sobre los criados, sobre los reyes y vasallos, sobre los placeres, sobre la naturaleza de Dios, sobre la virtud, sobre las verdades morales, tenían muchos errores, muchas disensiones, muchas dudas, y ni aun los mismos filósofos entre sí convenían, como se ve clarísimamente por la historia. Y hoy mismo, cuando los hombres prescinden de la luz de la revelación, ¡cuántos errores tienen! Y, en efecto, sin enseñanza divina, sin algún auxilio especial de Dios, para conocer hoy la ley natural se necesitaría tiempo, espacio, estudio, ingenio, aplicación, educación, medios. Ahora bien, esto falta a la mayor parte de los hombres. Y, por tanto, los más, si no existiera la revelación o alguna otra manera fácil, no podrían aprender lo necesario. En fin, hay muchas verdades que parecen superar nuestras fuerzas si no se nos enseña algo; por ejemplo: ¿Cómo sabríamos el culto que hay que dar a Dios? ¿Cómo se podrá conseguir el perdón de los pecados? ¿Cuál es el camino para la vida futura? Algo podríamos conjeturar sin la revelación; pero ¿saberlo ciertamente?...

Por lo cual, Dios nos hubiera dado algun auxilio o alguna revelación, por lo menos natural. Mas como nos ha elevado al orden sobrenatural, nos ha dado también la revelación sobrenatural, la cual por una parte nos enseña los misterios y por otra nos enseña también el orden moral natural, de modo que esté al alcance del pueblo que quiera aprender.

Así, pues, la revelación en el estado de cosas en que Dios ha dejado el mundo, es necesaria para que el género humano pueda en su vida conocer, como debe, sus obligaciones morales, *fácilmente, sin dudas*, por lo menos en lo sustancial, *en su totalidad*, especialmente en el culto que ha de dar a Dios y en el camino que ha de seguir para salvarse.

Además, como Dios nos ha elevado al estado sobrenatural de la fe y de la gracia, es necesaria la revelación para conocer los misterios y verdades sobrenaturales, que Dios quiere que conozcamos. Porque sin revelación no conoceríamos estas verdades, inaccesibles a la razón humana.

50. Existencia de la revelación.—Esto supuesto, resta ya la cuestión final. La revelación ¿existe o no? ¿Dios ha revelado algunas doctrinas a los hombres? —Sí, existe la revelación y Dios ha revelado muchas cosas a los hombres. Lo cual se prueba por la historia fidedigna y además también por la enseñanza de la fe. Dios hizo revelaciones por los Patriarcas, por los Profetas, por Jesucristo, por los Apóstoles.

Dios reveló sus doctrinas primero a los Patriarcas. A Adán le tuvo que enseñar, *sin duda*, muchas cosas, y le habló en muchas ocasiones, antes de la caída; después de la caída le reveló el misterio de la Redención y le habló varias veces. También habló a Noé, a Abraham, a sus descendientes. A Moisés habló muchísimas veces y le reveló innumerables doctrinas; a David igualmente se le comunicó muchísimo. Unas veces les hablaba en particular; otras, pocas, a todos en general, como cuando habló en el Monte Sinai a todos; a veces por medio de ángeles, como a Abraham, a Jacob y a Tobías; a veces desde una nube o desde una zarza o por interior ilustración.

Luego habló y reveló muchas cosas a los Profetas, que fueron un don singularísimo de Dios a su pueblo. Muchas de sus profecías las tenemos escritas y contienen preciosísimas revelaciones y doctrinas acerca de la Redención.

Más tarde, cuando el Señor quiso realizar la Redención, como dice San Pablo (Heb., 1), después de haber hablado a nuestros Padres muchas veces y de muchas maneras antes, por fin ahora nos ha hablado Jehová por el Hijo, es decir, por Jesucristo, a quien mandó después del último Profeta, que fué San Juan, para

enseñarnos la doctrina cristiana. «Yo doy testimonio. Yo soy el camino, la verdad y la vida. Yo hablo lo que he recibido de mi Padre», etc., etc. Tales fueron sus palabras fundadísimas. Y el Padre le dió testimonio dos veces claramente por palabras y muchas por milagros. «Éste es mi Hijo muy amado, oídle».

En fin, por medio de los Apóstoles también nos reveló muchas cosas que constan en la Escritura y en la Tradición. Después de ellos se cierra la revelación católica hecha a la Humanidad.

51. Revelaciones particulares.—Las revelaciones hechas después a los hombres, en general a los santos como San Francisco, Santa Teresa, y a otros, las de Lourdes a la niña Bernardita, no son de fe ni obligatorias, pero sirven para levantar nuestra fe y animarnos a la virtud. No son una revelación, sino una expresión de la fe de la Iglesia. No se debe darles crédito con ligereza; pero tampoco rechazarlas con orgullo y desdén. La Iglesia es muy cauta en ellas y cuando las aprueba, no por eso dice estamos obligados a creerlas. Su juicio indica que en estas revelaciones no hay nada de malo ni contrario a la fe. Pero no las hace obligatorias de ningún modo.

VII

DEPÓSITO DE LA REVELACIÓN

52. La revelación está en la Iglesia católica.—53. Cómo guarda la Iglesia católica la revelación.—54. Qué es la Sagrada Escritura.—55. Lectura de la Sagrada Escritura.—56. Qué es tradición.—57. Todos los dogmas están en la Iglesia desde el principio.—58. Dónde se encuentra la tradición.

52. La revelación está en la Iglesia católica.—Resta acerca de la revelación decir dónde está la revelación. La revelación está en la Iglesia católica. Y se suele decir con verdad que en la Iglesia católica está el depósito de la revelación. Llámase *Depósito de la revelación*, al conjunto de verdades y doctrinas reveladas por Dios. Y cuando decimos que el depósito de la revelación o el depósito de la fe está en la Iglesia de Cristo, queremos decir que esta sociedad, la Iglesia verdadera fundada por Cristo, sabe qué cosas ha revelado Dios al género humano, es decir, todas las revelaciones obligatorias hechas al género humano, de tal modo, que ella nunca pierde ninguna verdad revelada; ella conoce y la explica cuando llega el caso, sin error ninguno; ella la defiende y la guarda sin cambiarla ni confundirla jamás.

53. Cómo guarda la Iglesia católica la revelación.—Esta revelación y conjunto de dogmas o doctrinas reveladas por Dios,

los guarda la Iglesia, parte escritos en libros inspirados; parte en la tradición oral que por providencia de Dios, según promesa de Cristo, se conserva y se conservará inmutable y sin error ni defecto hasta el fin de los siglos en todo lo que se refiere a las verdades reveladas. Así, pues, la revelación está en la Sagrada Escritura y en la tradición.

54. Qué es la Sagrada Escritura.—La Sagrada Escritura consta de 72 libros, escritos por hombres iluminados por Dios, bajo la moción e inspiración del Espíritu Santo y reconocidos por la Iglesia como palabra de Dios.

Estos libros unos están escritos antes de Cristo y forman el Antiguo Testamento y son 45, unos históricos, otros doctrinales y otros proféticos.

Otros están escritos después de Cristo y forman el Nuevo Testamento; son 27: los cuatro Evangelios, los Hechos de los Apóstoles, las Cartas de San Pablo, San Pedro, San Juan, Santiago, San Judas, y, en fin, el Apocalipsis.

El conjunto de todos estos libros se llama *Biblia*, que significa *Libros*.

Se debe creer que el Espíritu Santo influía en los escritores sagrados de un modo especial, por medio de su inspiración, de tal modo, que lo que ellos escribieron se debe decir *Palabra de Dios*. Así lo dice San Pablo. Toda escritura inspirada por Dios es también útil para enseñanza, para reprensión, para corrección, para la educación en la justicia, para que el hombre sea cabal y esté dispuesto a toda buena obra (2 Tim., 3, 16). Y se sigue de lo que dice Cristo en (Mat., 15, 3; Mc., 12, 36), donde atribuye a Dios lo que escribió Moisés y dice que David habló en el Espíritu Santo. Lo mismo prueban los Concilios y el modo de hablar de la Iglesia, que dice que Dios es autor de la Sagrada Escritura. Esta Sagrada Escritura está libre de todo error y es obligatorio creer en ella; pues pertenece a la fe.

55. Lectura de la Sagrada Escritura.—La Iglesia católica tiene prohibido leer la Sagrada Escritura en otros textos que los aprobados por ella. Y no suele aprobar ninguno en lengua vulgar, si no está explicado con algunas notas. No es cierto, sino muy falso, que la Iglesia prohíba la lectura de la Biblia. Sino que, como hay muchos que la mudan o la interpretan mal, y como sin ninguna explicación puede su sentido dar origen a muchos errores, como lo dió entre los protestantes, por eso prohíbe la lectura sin notas explicativas, para evitar que el pueblo, por su falta de preparación, se enrede y engañe. Los protestantes, por el principio de Lutero del *libre examen*, creen que cada uno puede interpretar la Biblia a su gusto, y acertar siempre. Esto es una barbaridad. Los cató-

licos creen que es necesario para entender la Biblia buen estudio o enseñanza y el magisterio de la Iglesia.

56. Qué es tradición.—Se llama tradición la doctrina revelada por Dios que no está contenida en las Sagradas Escrituras, sino que se conserva en la Iglesia por tradición oral. Algunos piensan que no hay más revelación que la Escritura; otros se figuran que la principal revelación es la escrita. Ni lo uno ni lo otro. La tradición existió antes que la Escritura y en ella hay muchas verdades que no están en la Escritura. Jesucristo predicó y no escribió y lo que predicó ya era revelación. Los apóstoles mucho antes de escribir predicaron y el Señor les dijo: Predicad a todas las gentes. Y los más de ellos nada escribieron. San Pablo decía que *fides ex auditu*. En fin, esa misma Escritura, si no fuera acompañada de la explicación y magisterio de la Iglesia infalible, sería poco útil, por lo menos, a la generalidad del pueblo, pues no sabríamos interpretarla bien; y aun históricamente, si no fuese porque así nos lo dice la Iglesia, no estaríamos ciertos de que sus escritos son de fe, ni de que están libres de error. Muy bien decía San Agustín: «Si no me moviera la autoridad de la Iglesia, no creería al Evangelio». Y por eso la primera y principal fuente de la revelación es la tradición, que se conserva en la Iglesia, incorrupta y entera por la providencia especial y misteriosa que Jesucristo, Dios y Hombre, le prometió y dió para esto.

57. Todos los dogmas están en la Iglesia desde el principio. Toda la doctrina revelada por Dios al género humano está ya en la Iglesia. A veces parece que vienen nuevos dogmas que antes no había. Por ejemplo, pudiera alguno creer que la Inmaculada Concepción de la Virgen antes no la creía la Iglesia y que es dogma nuevo. No es así: lo que declaró el Papa al definir ese dogma era que esa doctrina era revelada por Dios y que siempre la había creído la Iglesia, y que si bien hasta entonces *algunos o muchos particulares* habían dudado y aun la habían impugnado como falsa, no tenían razón, y para que cesasen todas dudas y disputas declaraba él que era *dogma de fe*, es decir, que, según la tradición de la Iglesia que se había examinado, esta doctrina había estado siempre desde los tiempos primeros en el *Depósito de la fe*, en la doctrina de la Iglesia, como revelada.

58. Dónde se encuentra la tradición.—La tradición se encuentra principalmente en los escritos de los Santos Padres, en los decretos de los Concilios, en los Credos o profesiones de fe, en las oraciones de la Iglesia y en todas las manifestaciones y creencias generales del pueblo católico unido con sus Pastores.

Santos Padres se llaman los santos varones insignes por su ciencia y virtud que vivieron en los primeros doce siglos. De éstos se

llaman *Apostólicos* los que conocieron a los Apóstoles, como San Ignacio y San Policarpo. Algunos de ellos muy eminentes se llaman *Doctores de la Iglesia* y se suelen distinguir cuatro grandes doctores griegos: San Atanasio de Alejandría (373), San Basilio de Cesárea (378), San Gregorio Nacianceno (398), San Juan Crisóstomo de Constantinopla (407), y cuatro latinos: San Ambrosio de Milán (397), San Agustín de Hipona (430), San Jerónimo (420) y San Gregorio Magno, Papa (604).

Se llaman *Escritores eclesiásticos* aquellos que fueron señalados en sabiduría, pero que no tuvieron vida del todo santa o no estuvieron exentos de errores, como Orígenes y Tertuliano.

En fin, se llaman *Doctores* aquellos varones santos y sabios cuya doctrina ha aprobado la Iglesia dándoles el título de Doctor, como Santo Tomás, San Buenaventura, San Francisco de Sales, San Alfonso María de Ligorio, San Roberto Belarmino y otros.

No se debe creer que, porque un Santo Padre o Doctor diga una cosa, es verdad de fe y revelada; sino que una doctrina en que conviene la *generalidad* de los Padres y Doctores de la Iglesia es una gran prueba para deducir de ella si es o no revelada.

Explicada ya la revelación, entendemos el sentido de la respuesta de Astete.

Creemos lo que Dios ha revelado, porque Dios lo ha revelado, porque es palabra de Dios.

Sabemos que Dios lo ha revelado, porque nos lo dice la Iglesia católica, que en esto no se puede equivocar.

Queda por explicar cómo sabemos que la Iglesia no se puede equivocar en esto y la naturaleza y propiedades del acto de fe.

VIII

SOBRE LA FE CRISTIANA Y SU CREDIBILIDAD

59. **Qué es la fe cristiana.**—60. **Obligación de la fe cristiana.**—61. **Motivos de credibilidad.**—62. **Lo que sirve la razón para la fe.**—63. **Dos clases de motivos de credibilidad.**—64. **Motivos de credibilidad externos y principales: Milagros y profecías.**—65. **Qué es milagro.**—66. **Milagros verdaderos y milagros aparentes.**—67. **Conocimiento de cuándo es cierto un milagro o es aparente.**—68. **Qué es profecía.**—69. **Resumiendo.**

59. **Qué es fe cristiana.**—Fe cristiana es la que tenemos en lo que dijo Cristo, por la cual estamos persuadidos de que lo que dijo Cristo es verdad. Esta fe es divina, claro está, porque Cristo es Dios. Sin embargo, lo que está en la Biblia antes de venir Je-

sucristo, en el Antiguo Testamento, es de fe divina, y aunque sea anterior a Cristo, con todo también entra en la fe cristiana, porque Cristo hizo suyas todas aquellas Escrituras y verdades reveladas por Dios antes de su encarnación y magisterio.

60. Obligación de la fe cristiana.—No se puede negar que es obligatoria la fe cristiana para todos los hombres. Porque lo dijo expresamente el mismo Cristo: «Id y enseñad a todas las gentes a guardar todo lo que os he mandado» (Mat., 28, 19). Y luego añade: «El que crea y se bautice, se salvará; pero el que no crea se condenará» (Mc., 16, 16).

Además, de suyo se ve que hay obligación de creer, porque Dios es verdad eterna e infalible, que ni se puede engañar ni engañarnos. Luego, si consta que Dios nos ha dicho algo a los hombres, debemos creerlo, sin duda ninguna. La única dificultad puede estar en saber si es verdad o no que haya habido revelación, si Dios nos ha hablado o no. Pero ya veremos que Dios nos ha hablado, por lo que vamos a decir.

61. Motivos de credibilidad.—Se llaman motivos de credibilidad aquellas razones por las cuales vemos nosotros que, en efecto, ha habido revelación de Dios, las razones por las cuales nosotros creemos que Dios nos ha hablado esto o aquello. Porque, en efecto, podríamos los hombres estar dispuestos a creer todo lo que Dios nos hablase; pero si no creemos o no sabemos o no nos prueban que Dios nos ha hablado esto o aquello, aunque yo esté muy dispuesto a creer a Dios lo que me habla, mientras no me conste que me ha hablado, no puedo ni debo creer nada.

62. Lo que sirve la razón para la fe.—No vaya nadie a pensar que la razón no sirve nada para la fe; sirve mucho. Es el camino para ella con la gracia divina. El uso de la razón precede a la fe y lleva al hombre a la fe con el auxilio de la gracia y de la revelación. Porque, como decía el Concilio de Colonia, no creemos sino cuando vemos con la razón que hay que creer que Dios nos ha hablado. Yo puedo estar dispuesto a creer que Dios es Trino y Uno. Pero como mi razón no entiende este misterio, es preciso que yo sepa que Dios me lo ha revelado. Y para averiguar que Dios ha revelado ser Él Trino y Uno, pregunto: ¿de dónde consta que Dios ha dicho tal cosa? Porque en cuanto a mí me prueben que Dios dijo ser Él Trino y Uno, en seguida lo creo, pues ya sé evidentemente que Dios ni se engaña ni me engaña.

Y así decía el Papa Pío IX en su Encíclica de 9 de noviembre de 1846: «La razón humana, para no engañarse y errar en negocio de tanta importancia, debe inquirir diligentemente la existencia de la revelación, hasta que le conste ciertamente que Dios ha habla-

do, para que luego le preste, como sabiamente nos enseña el Apóstol, el obsequio de su razón».

Y el mismo Jesucristo decía: «Si yo no hubiese hecho entre ellos obras que nadie jamás ha hecho, no tendrían pecado» (Juan, 15, 24). Es decir, si yo no les hubiese probado que soy Dios y hablo como Dios, no tendrían pecado, porque no tendrían obligación de creer. Pero como ya les he probado que soy Dios y hablo como Dios, están obligados a creerme, y si no creen, les puedo pedir cuenta y se condenarán, por la grave irreverencia que contra mí cometen, no creyéndome.

63. Dos clases de motivos de credibilidad.—De dos clases pueden ser las razones que prueban la revelación de Dios. Unas, como dicen, *internas*, es a saber, ciertas notas que están en las mismas verdades reveladas que las hacen creíbles; por ejemplo: la conveniencia con la sana razón y con las buenas costumbres; la excelencia de la doctrina, su sublimidad, santidad, buenos efectos, hermosura, consecuencia y otras cualidades como éstas. Estos criterios o motivos no bastan para probar que una doctrina es revelada por Dios; porque bien podría haber doctrinas y sistemas de verdades buenos y excelentes sin que sean revelados por Dios, sino hallados por la sola razón humana. Pero aunque no son suficientes para probar que es revelada una doctrina, sirven para recomendarla.

Otros motivos, como dicen, *externos*, que no están en la misma doctrina, sino que son algunos hechos que guardan unión con ella y prueban que es divina. Y estos criterios son mejores y plenamente convincentes. Los primeros son ambiguos, inciertos, arbitrarios, requieren mucho estudio y no convencen plenamente; porque es muy difícil calcular qué grado de excelencia y de sublimidad y de alteza se requiere en una doctrina para determinar que no puede ser humana. Por eso los motivos internos de la excelencia y sublimidad de una doctrina, son muy buenos para confirmar la fe que tenemos en ella, pero no para demostrar que es revelada. Para esto son argumentos y motivos convincentes los externos de que vamos a tratar.

64. Motivos de credibilidad externos y principales; milagros y profecías.—Los mejores criterios y razones para conocer si una doctrina es o no revelada son los milagros y las profecías. En efecto, el sentido común del género humano siempre tiene y ha tenido por testimonio de Dios el milagro y las profecías cumplidas. Y por eso los judíos decían al Salvador: «¿Qué milagro haces tú para que veamos y creamos en ti?» (Juan, 6, 30). Y esto lo entenderemos mejor conociendo lo que es milagro.

65. Qué es milagro.—El milagro es un hecho sensible realizado por Dios sobre las fuerzas de la naturaleza.

Es, por lo mismo, un hecho que no procede de las fuerzas de la naturaleza, sino que Dios lo hace por sí, sea valiéndose de otra causa instrumental, pero que la naturaleza no lo haría, con las fuerzas que tiene recibidas de Dios.

Que el milagro sea posible no se puede negar. Sólo lo niegan sin razón ninguna los enemigos de la religión cristiana. Sería preciso negar la omnipotencia de Dios o creer que Dios dependía de las leyes de la naturaleza que Él libremente había puesto o que no es posible otra disposición de la naturaleza que la presente.

Que el milagro sea un testimonio de la verdad dado por Dios y que no se pueda hacer sino en favor de la verdad, es claro. Porque así lo cree todo el mundo cuando hay algún milagro y, además, Dios no va a cooperar en favor de una mentira, como lo haría si hiciese acción milagrosa y divina en comprobación de ella. Y por eso, si en comprobación de una doctrina se hace algún milagro, todos entienden que Dios, como quien dice, pone su sello en esa doctrina. Y así lo confiesan los mismos impíos, los cuales suelen negar que haya milagros, porque, si los hubiera, ya ven que no pueden negar que Dios aprueba aquella doctrina o verdad, en cuyo favor hace Él mismo un milagro divino.

Y lo mismo pudiera decirse de la profecía cumplida, porque el predecir las cosas futuras con certidumbre, cuando ninguna razón hay para conjeturarlas, es un milagro y obra del poder divino y del todo superior a la naturaleza.

66. Milagros verdaderos y aparentes.—Pero importa mucho, antes de pasar adelante, saber que hay milagros verdaderos y milagros aparentes y el modo que podemos tener para distinguirlos. Milagros verdaderos son los que realmente superan las fuerzas de la naturaleza, sea en la sustancia del hecho, sea en el modo: *en la sustancia del hecho*, cuando las fuerzas naturales no pueden producir aquel hecho de ningún modo; por ejemplo: la resurrección de un muerto, la vista de uno que ha nacido sin ojos; *en el modo*, cuando la naturaleza puede producir un hecho, pero no de la misma manera que en el milagro; por ejemplo: podrá curar la lepra, pero no con una palabra. Milagros aparentes son apariencias de milagros, porque no se ve el modo como se producen. Los prestidigitadores hacen cosas maravillosas en apariencia, y los demonios, que son excelentes y ocultos prestidigitadores y conocen muy bien las fuerzas naturales, pueden hacer mayores maravillas. Así hacían los magos de Egipto (Ex., 7, 11) y Simón Mago con auxilio de los demonios (Act., 7, 9).

67. Conocimiento de cuándo es cierto un milagro o es aparente.—Se puede distinguir, sin embargo, si los milagros son verdaderos o falsos y fraudulentos por muchos criterios humanos, y, en efecto, los distinguen muy bien los hombres, considerando los adjuntos y circunstancias. Y, en especial, cuando se trata de hechos en favor de una doctrina revelada y de los milagros hechos, no en favor de un caso particular, sino de la religión cristiana, no cabe duda ninguna, como veremos, que son verdaderos y muy distintos de algunos casos en que la historia nos refiere los engaños que algunos hicieron. Bien distintos son los milagros de Moisés y de los magos; los de Jesucristo y los de todos los demás fanáticos, como Simón Mago. Atendiendo a la persona que los hace, al modo como se hacen y demás circunstancias precedentes y consiguientes, siempre se descubre la hilaza o fraude, a no ser que se trate de un hecho aislado en que no se ha podido hacer un examen detenido.

68. Qué es profecía.—Profecía es la predicción cierta de un suceso futuro, incapaz de ser conocido en sus causas naturales por ninguna inteligencia creada.

Debe la profecía, para que valga, ser precisa y clara, no vaga, y que se pueda explicar de distinta manera. Debe anunciarse como cierta. Debe ser de cosa que no se pueda saber naturalmente. Por tanto, no son profecías las previsiones del tiempo, los pronósticos de los médicos, las predicciones de los políticos. De aquí se deduce que la profecía viene a ser un milagro. Sino que otros milagros se comprueban en sí mismos, y las profecías se comprueban cuando se verifican. Ejemplo de profecía puede ser, desde luego, la que hizo San Gabriel a Daniel, de que de allí a setenta semanas de años vendría el Mesías.

69. Resumiendo.—Para saber si, en efecto, Dios ha revelado una doctrina, hay varios criterios o razones, o, como se suele decir, *motivos de credibilidad*. Los principales son: el milagro y la profecía. Y, además de esto, para confirmarnos hay otras razones o motivos, como son la excelencia de la doctrina, la santidad de su autor, la excelencia de sus frutos.

Pues bien; todas estas razones prueban que la fe cristiana y toda la religión cristiana son reveladas por Dios y, por tanto, obligatorias. Vamos a explicar un poco más, punto tan importante.

IX

DIEZ MOTIVOS DE CREER

70. Enumeración de los motivos de credibilidad.—71. Primera prueba: Los milagros de Jesucristo.—72. Segunda prueba: La resurrección de Jesucristo.—73. Tercera prueba: Cumplimiento de muchas profecías de Cristo.—74. Cuarta prueba: Milagros de los Apóstoles y discípulos de Cristo.—75. Quinta prueba: Las profecías hechas por el mismo Cristo.—76. Sexta prueba: La propagación y conservación milagrosa de la Iglesia.—77. Séptima prueba: El testimonio de los mártires.—78. Octava prueba: Los frutos del Cristianismo.—79. Novena prueba: Excelencia de la doctrina de Cristo.—80. Décima prueba: La santidad de Jesucristo.

70. Enumeración de los motivos de credibilidad.—Diez son los motivos de credibilidad de la revelación cristiana, y de nuestra religión, que vamos a exponer a la consideración de todos en esta explicación:

- 1.º Los milagros de Jesucristo.
- 2.º En especial el milagro de su resurrección.
- 3.º El cumplimiento de las profecías sobre Cristo.
- 4.º Los milagros de los Apóstoles y discípulos.
- 5.º La propagación de la Iglesia.
- 6.º La conservación del Catolicismo.
- 7.º El testimonio de los mártires.
- 8.º Los frutos del Cristianismo.
- 9.º La excelencia de la doctrina cristiana.
- 10.º La santidad de Jesucristo.

Y aun puede añadirse uno muy bueno, y es la vida de Jesucristo.

Diremos una palabrita nada más acerca de cada uno de estos motivos.

71. Primera prueba: Los milagros de Jesucristo.—Esta prueba es eficaz e invicta.

Jesucristo hizo muchos milagros, —en presencia de inmensas muchedumbres,—delante de sus mismos enemigos,—durante varios años,—manifiestos y patentes aun a los sencillos,—probando con ellos que era enviado de Dios a enseñar (Luc., 7), respondiendo a los discípulos de Juan; (Mt., 9), al paralítico: «Para que sepáis que..., levántate y toma tu camilla y anda»; (J., 14): «al menos creed por las mismas obras»; (J., 10): «Si no hubiera hecho las obras de mi Padre...», y (J., 11) en el milagro de Lázaro: «Para que crean que me has enviado», etc., etc. En fin, estos milagros, después de veinte siglos, no han podido ser refutados ni desmentidos.

Se puede referir, entre otros muy hermosos, la curación del paralítico (Mt., 9); las dos multiplicaciones de los panes (Mt., 14, 5); el ciego de nacimiento (J., 9); la hija de Jairo (Mt., 9); el hijo de la viuda de Naim, Lázaro, los leprosos, etc.

72. Segunda prueba: La resurrección de Jesucristo.—Es la mejor prueba; que sólo ella bastaría. El mismo Jesucristo la dió por prueba singular y la más excelente, y siempre los Apóstoles cristianos la pusieron como prueba la más clara de la fe en Jesucristo y su doctrina. El milagro es de lo más evidente e innegable. Cristo murió innegablemente. Cristo fué sepultado en un sepulcro nuevo, cerrado por todas partes, de piedra, donde no había estado nadie, que fué sellado por los mismos fariseos y guardado por ellos. Cristo apareció y se mostró lleno de vida a sus discípulos durante cuarenta días, en muchas y variadas circunstancias: hablando, comiendo con ellos, dejándose palpar sus heridas, etc., etc. Y lo que es de notar, los testigos se dejaron perseguir y matar por sostener esta verdad, de la que ningún humano provecho sacaban. Si Pedro y sus compañeros supieron que su resurrección era falsa, ¿cómo se persuadieron y lograron persuadir a otros a que se dejasen perseguir y matar por un falsario? Y es de saberse que antes habían sido incrédulos. Es increíble que los Apóstoles hubieran querido robar el cuerpo de Jesús; ¿para qué? Es increíble que lo hubieran podido. Y aun si lo hubieran hecho, es imposible que no hubieran sido descubiertos y que hubieran convertido al punto a tantos...

73. Tercera prueba: Cumplimiento de muchas profecías de Cristo.—Son innumerables en el Antiguo Testamento. Así se dice que será hijo de Abraham de la tribu de Judá, descendiente de David, hijo de una Virgen, que nacerá en Belén a las setenta semanas, que estará en el segundo templo, precedido por un enviado especial, etc., etc. Su pasión y su muerte en particular está toda profetizada, sobre todo en Isaías, que por sus pasmosas profecías es llamado el profeta evangelista, porque más parece contar lo pasado que predecir lo futuro.

74. Cuarta prueba: Milagros de los Apóstoles y discípulos de Cristo.—Son muchísimos. Por ejemplo, la curación del cojo del templo (Act., 3); los efectos de la sombra de Pedro (Act., 5); el milagro de Pentecostés, y la conversión de San Pablo. Y luego los discípulos de Cristo, los Santos, hicieron muchísimas veces milagros admirables, estupendos, innegables, muy discutidos y examinados, como consta en historias verídicas; hoy mismo, en Lourdes, hay muchos milagros. Y aunque algunos sean discutibles todavía, pero otros no. Y son muchísimos los que se admiten en las canonizaciones de los Santos después de exámenes muy rigurosos.

75. Quinta prueba: Las profecías hechas por el mismo Cristo. Profetizó su Pasión (t., 20; Mc., 10). La ruina de Jerusalén y dispersión del pueblo judío (Mt., 23; Mc., 13; L., 13, 19, 21). Persecuciones, duración del Cristianismo, perpetuidad de su Iglesia, etc.

76. Sexta prueba: La propagación y conservación milagrosa de la Iglesia.—Es un milagro de orden moral. La propagación fué rápida, universal, en medio de obstáculos insuperables, por predicadores pobres e ignorantes, siendo una doctrina contraria a las pasiones, contraria a las filosofías imperiales romano-helénicas, en medio de persecuciones. Y aun es más admirable cómo se conserva contra tantas persecuciones y dificultades. Esta prueba hoy es admirable, aunque no hubiera otras; porque no hay, fuera de la Iglesia católica, otra institución que se conserve tantos años y siglos; y entera y vigorosa, a pesar de ser tan difícil, tan complicada, tan contraria a las pasiones, tan inerme y tan perseguida. Esto no lo hace sino Dios.

77. Séptima prueba: El testimonio de los mártires.—Mártir significa testigo, y se llaman mártires los que dieron su sangre y aun su vida en testimonio de la fe cristiana. Cristo predijo que habría muchos mártires, y es un hecho glorioso e inexplicable, si no fuese verdadera la revelación cristiana. Fueron muchísimos, de todas edades y condiciones, en horribles suplicios, sufriendo con muchísima paz, paciencia, mansedumbre, con fuerza sobrehumana.

78. Octava prueba: Los frutos del Cristianismo.—Fueron y son admirables. Mudanza de costumbres, doctrina moral divulgada, conciencia pública reformada, virtudes arraigadas, pobreza, humildad, castidad y demás virtudes. Las vidas de los Santos que han florecido en la Iglesia son un invicto testimonio de su divinidad. Tantos varones de Dios, tan santos, tan heroicos, en tanto número, sancionados por milagros... es obra indudable de Dios.

79. Novena prueba: Excelencia de la doctrina de Cristo.—En el dogma tiene ciencia elevadísima acerca de Dios, del hombre, del mundo. Da enseñanza moral, entera, inflexible, pura, altísima, acerca de la bondad, de la santidad, de la perfección, de la caridad, etcétera. Respecto al culto y a la religión, vida futura, etc., enseña mucho y claro y resuelto. Los incrédulos reconocen esta excelencia; fué admirable desde el tiempo de Jesucristo; y es de notar que Jesús no estudió; enseñó como quien tenía poder especial, contra adversarios fuertes... Esta prueba no valdría sola; pero confirma mucho las otras anteriores.

80. Décima prueba: La santidad de Jesucristo.—Ésta demuestra que su doctrina fué divina. Porque si no lo hubiera sido, Jesucristo sería el peor de los demonios, y de los criminales, porque nos hubiera engañado torpísimamente, y con un engaño perversi-

simo y dañosísimo. Ahora bien; ¿quién se atreve a decir esto de Jesús Nazareno? Ni los mismos malos. De modo que si Jesucristo no fué criminal, fué Dios, y su doctrina fué divina. Ni hubiera permitido un error tan universal en el mundo y de tal clase, que en l estriba la mayor perfección moral que existe, y la sociedad de los hombres más santos de la tierra.

Estas pruebas son irrefutables cada una de por sí, pero mucho más en conjunto, eso que nosotros no hemos podido desarrollarlas, sino tocarlas brevemente. Quien quisiere y pudiere verlas de propósito tratadas, lea el excelente libro publicado por don Gustavo Gili: *Curso de Apologetica Cristiana*, por el Padre G. Devivier, tomo I, página 333 y siguientes.

Luego no puede dudarse que Dios ha revelado al mundo doctrinas, y que estas doctrinas son las de Jesucristo, es decir, la doctrina cristiana. Creemos, pues, esta doctrina, porque Dios Nuestro Señor así lo ha revelado.

X

CUESTIONES SOBRE LA FE

81. La Santa Madre Iglesia así nos lo enseña.—82. La obligación de creer no es irracional.—83. La fe en los niños.—84. Extensión de la fe.—85. Lo principal de la fe.—86. Diversas clases de incredulidad.—87. Quiénes son infieles.—88. Quiénes son incrédulos.—89. Quiénes son herejes.—90. Quiénes son heterodoxos.—91. Quiénes son cismáticos.—92. Lo que se necesita para que haya herejía verdadera.—93. Qué son apóstatas.—94. Qué son indiferentes.—95. Cómo se pierde la fe.—96. Cómo se adquiere la fe.—97. Necesidad de la fe.—98. Profesión de la fe.—99. Análisis de la fe.

81. La Santa Madre Iglesia así nos lo enseña.—Preguntados por qué creemos, responderemos dos cosas: la una, porque Dios lo ha revelado, y la otra, porque la Iglesia así nos lo enseña. Pero es de notar la diversa manera de estos dos porqués.

Propiamente creemos porque *Dios nos lo ha revelado*; ésta es la razón formal de nuestra fe.

Pero *sabemos lo que Dios nuestro Señor ha revelado* por lo que nos dice la Iglesia.

El camino y el racionamiento de nuestra alma en la fe, con la gracia divina, es éste:

Tenemos motivos muchos y muy buenos para creer que Dios, por medio de Jesucristo, nos reveló una doctrina y una religión. Cuáles son esos motivos, lo acabamos de decir.

Entre las cosas que Jesucristo nos reveló, una de las más esenciales y necesarias fué que fundaba una Iglesia perpetua, la cual, sucesora de los Apóstoles y de Pedro, conservaría toda la doctrina revelada por Dios al mundo, y la enseñaría a los hombres, para que éstos, creyéndola y guardándola, se salvaran; y no creyéndola por su culpa, se condenasen. Esto se prueba por los Evangelios y la historia.

Una vez probado esto, tenemos que obedecer al magisterio de la Iglesia, porque ella es la encargada por nuestro Maestro de guardar íntegro e intacto el Depósito de la revelación, y está dotada para ello de asistencia especial y milagrosa del Espíritu Santo, con el don de la infalibilidad en las cosas tocantes a la revelación. Por eso nosotros creemos los dogmas, porque la Iglesia nos enseña como revelados por Dios; están, en efecto, por Dios revelados, sin que se pueda en esto engañar la Iglesia, que está asistida por Dios.

82. La obligación de creer no es irracional.—De aquí se deduce que la obligación de creer no es irracional; sino que se deriva de dos premisas muy racionales, con el auxilio de la gracia.

Dios dice la verdad; Dios dice, por ejemplo, que es Trino y Uno; luego es verdad que Dios es Trino y Uno, aunque yo no entienda el cómo. Y así de otras verdades.

Que Dios siempre diga la verdad es cierto por la luz de la razón. Que Dios nos haya revelado ser Él Trino y Uno, nos lo dice la Iglesia, la cual sé yo que es infalible en esto, por los motivos y razones de credibilidad. Tal es nuestro raciocinio bien claro.

83. La fe en los niños.—Pero hay una dificultad en los niños y en los rudos y en las gentes sencillas. Porque los niños creen porque su madre o su padre se lo dijo, y porque la sociedad en que viven se lo dijo, y crecieron creyéndolo así, sin examinar más motivos de credibilidad. Es verdad que los niños y la generalidad de la gente no han examinado muchos motivos de credibilidad. Y aun no pocos sabios e ilustrados proceden así o de modo parecido, fiándose de los doctos en religión. Sin embargo, en primer lugar, los niños y la plebe, no creen porque su padre o su madre o el predicador se lo diga; creen *porque lo dijo Dios*. Ahora que *el que haya dicho Dios lo saben* por sus padres, por sus maestros, por la sociedad en que viven. Pero muy prudentemente les creen a ellos en esto como en otras cosas, porque están persuadidos de que sus padres no les van a engañar. Y si les engañasen, entonces, si de buena fe los creyesen, no pecarían, y Dios proveería, como luego diremos de los herejes. Todos, en general, como no nos es posible saber todo lo que es de fe y está revelado, creemos a los doctos, que nos dicen lo que según la Iglesia es de fe, y entonces creemos con fe, porque Dios, según nos aseguran nuestros padres o buenos maestros, reveló aquello,

como lo dice la Santa Iglesia. Este modo de obrar es muy prudente. Y los que hemos estudiado religión sabemos que es cierto e infalible.

84. Extensión de la fe.—Nosotros tenemos obligación de creer lo revelado por Dios al mundo. Ahora bien: como la Iglesia tiene el Depósito de la revelación, y cree todo lo que Dios le ha revelado, nosotros también tenemos que creer lo mismo que ella cree y tiene. No basta creer un dogma y negar otro, creer un artículo y no creer en otro. El que así obra es como si no creyese nada; porque si yo creo porque Dios ha revelado, lo mismo debò creer un artículo que otro de los revelados por Dios. Y si no creo un artículo revelado por Dios, y creo otro, no creeré éste porque Dios lo ha revelado, sino porque lo quiero y lo creo más verosímil o por otras razones; mas esto no es fe. Fe es creer una cosa porque Dios la ha revelado, y el que por esto cree un dogma lo mismo cree todos, si le consta que Dios los ha revelado.

85. Lo principal de la fe.—En la fe, en cierta manera, todo es principal, en cuanto que todo se apoya en la sabiduría y veracidad de Dios, en la autoridad divina; y la misma ofensa hace a Dios el que niega un dogma de poca importancia, que el que niega los dogmas principales. Sin embargo, por la trascendencia que tienen para las costumbres y la vida cristiana, hay algunos dogmas más importantes que otros, y algunos muy importantes, y tales que todos los deben saber expresamente. Tales son los *Artículos de la fe*, que son los misterios principales de la Religión, y el *Credo*, que los contiene en una fórmula general. Estos dogmas los tiene todo cristiano explícitamente; los otros, cuando es necesario, los profesa explícitamente, y fuera de esos casos basta creerlos implícitamente, por ejemplo, así: «Creo todo lo que cree la Santa Iglesia, y estoy dispuesto a creerlo explícitamente cuando sea necesario o me lo mande la Santa Iglesia».

86. Diversas clases de incredulidad.—Con respecto a la fe, unos son infieles, otros incrédulos, otros herejes, otros apóstatas, otros indiferentes. Hay diversos grados de negar la fe o de estar apartados de ella; y conviene saberlos, para apreciar su culpabilidad y su estado respecto de la salvación.

87. Quiénes son infieles.—*Infieles* son los que nunca han tenido fe, ni están bautizados y por consiguiente jamás han sido miembros de la Iglesia. Éstos, si están de buena fe y guardan lo que su conciencia les dicta, lograrán de Dios que por medios ordinarios, o si es preciso milagrosos, les manifieste la fe verdadera, por lo menos lo necesario de ella, y que de alguna manera puedan recibir el bautismo, siquiera de deseo como ya lo explicaremos más en su lugar. Porque Dios, a quien de su parte hace lo que puede, no le niega nunca la gracia.

88. Quiénes son incrédulos.—*Incrédulos* son los que concien-

do la fe la rechazan. Incrédulo fué Santo Tomás (J., 20). La incredulidad proviene, las más de las veces, o de ignorancia, pereza, falta de instrucción, o de soberbia o de mala vida. *De ignorancia*: como las personas rudas se ríen de las ciencias, del pararrayos, de los rayos X, de los abonos químicos, etc., así algunos incrédulos se ríen de los misterios; quisieran palpar, oler, oír y casi comer lo que han de creer. ¡Yo no creo sino lo que veo!, suelen decir. Y a lo mejor éstos son los más crédulos para paparruchas, consejas y filfas; y, de ordinario, nunca estudian la religión. *De soberbia*: esto es muy frecuente; la soberbia interior y secreta con apariencias de tolerancia, de buen tono, de respeto, de desdén sabio..., suele ser la raíz de muchísimas incredulidades. Y éstos suelen ser los más difíciles de convertir, sobre todo si a esa soberbia secreta unen una vida correcta por lo demás. *De mala vida*: el que vive mal, encuentra estorbo en creer, y remordimiento en reflexionar en la fe. Y de ordinario se halla muy inclinado a reírse de la verdad, aun de la verdad natural, y por lo menos a no pensar ni instruirse en doctrinas que le inquietan y atormentan.

89. Quiénes son herejes.—*Herejes* son los que rechazan algunas verdades de fe que enseña la Iglesia ser reveladas. *Hereja*, viene de la palabra griega *airesis*, que significa secta, separación; es una fe incompleta; cree poco o mucho, pero niega *algo* revelado. Por ejemplo, uno niega la divinidad de Jesucristo, otro la existencia del Espíritu Santo, o que Jesucristo fué hombre, o que la Virgen fué Virgen, o que fué Inmaculada, aun cuando cree todo lo demás; *Herejarca* es el que se hace cabeza de alguna herejía, y la funda o la propaga. Tales fueron Arrio, Nestorio, Macedonio, Eutiquio, Huss, Lutero, Calvino, Enrique VIII, y otros como éstos. La mayor parte de las herejías han nacido de la soberbia, o de la corrupción, o de las dos cosas juntas.

90. Quiénes son heterodoxos.—*Heterodoxos* (de diversa doctrina) se llaman aquellos que en algunos puntos de doctrina disienten de la Iglesia, y participan algo de la herejía, aunque no sean herejes, por no negar ningún dogma de fe. Tales son muchos católicos que profesan muchos errores modernos, condenados por la Iglesia.

91. Quiénes son cismáticos.—*Cismáticos*, o separados (*cisma*, es lo mismo en griego que *cortadura* o *rasgón*), es aquel que no reconoce la autoridad del Jefe de la Iglesia. Propiamente no es hereje; si bien de ordinario los cismáticos caen también en herejías; pero de suyo sólo faltan a la obediencia debida al Jefe de la Iglesia, al Papa. De todos hablaremos cuanto se trate de la Iglesia católica.

92. Lo que se necesita para que haya herejía verdadera.—No todos los que tienen errores contra las verdades de fe son herejes; porque herejía propiamente es un error voluntario y pertinaz contra

alguna verdad de fe propuesta por la Iglesia, en un hombre que recibió la fe. Si, pues, el error no fuese voluntario, o se tuviese de buena fe, o sin pertinacia, la herejía sería herejía material, pero no propiamente herejía formal ni pecado. Como cuando uno toma lo ajeno, creyendo que es suyo, comete un robo material, pero no un robo verdadero y formal. Y así sucede a muchos que han nacido en países herejes, los cuales desde niños han recibido errores, y se han educado de buena fe en ellos, y ni sospechan acaso que tienen herejías; los cuales si están bautizados y se portan como su conciencia les dicta, y en general están dispuestos a confesar todo lo que Dios ha revelado, no son herejes formalmente, y pertenecen al alma de la Iglesia, como dicen los teólogos.

93. Qué son apóstatas.—*Apóstatas* son los que del todo han dejado la fe que tenían, aunque también se suelen llamar así los que se pasan a cualquier herejía. Es lo peor y más abominable.

94. Qué son indiferentes.—Indiferentes son aquellos que no se cuidan de ninguna enseñanza religiosa, y lo mismo les da una religión que otra. Son gente que sólo atiende a los bienes o comodidades o vicios del mundo, y de ordinario llevan vida inmoral. También se los llama *librepensadores*, aunque éstos propiamente son aquellos que tienen la teoría de que cada cual puede creer lo que le da la gana: que es lo que llaman *libertad de pensamiento y libertad de conciencia*. Sistema absurdo.

95. Cómo se pierde la fe.—Se pierde la fe y se llega a estos estados por falta de instrucción, por las malas compañías, por las malas lecturas, por los vicios, por la soberbia, por la falta de práctica religiosa; de ordinario, antes de faltar la fe, suele faltar la vida cristiana, y antes se deja de practicar que de creer.

Todos los que estén en alguno de estos estados, por su culpa, no se pueden salvar. Pero si estuviesen en estos estados de buena fe, sin culpa, con ignorancia invencible, y además hiciesen lo que su conciencia les dictare, se salvarían por la providencia ordinaria o, si fuera manester, extraordinaria de Dios, que tiene muchos medios de salvar las almas.

96. Cómo se adquiere la fe.—La fe cristiana es un don de Dios, que explicaremos mejor al tratar del bautismo. Pero no se ha de creer que hay quien no la puede tener. La pueden tener todos, si quieren. Pero se adquiere: 1.º Poniendo empeño serio en conocer la verdad; porque hay algunos que no se esfuerzan nada en adquirir la fe, y quieren que ésta les entre por los ojos. 2.º Viviendo bien y con santo temor de Dios, porque los que no viven bien tienen muy grande aversión a la fe. El Centurión Cornelio se convirtió por su buena vida (Act., 10). 3.º Pidiendo con oración, pues la oración

es muy útil para esto. El conde de Stolberg, protestante, estuvo pidiendo durante siete años luz, y se convirtió.

Dios, por su parte, a todos da medios de llegar a la verdad: unos ordinarios, otros extraordinarios. Ordinarios son la predicación, los libros, toda enseñanza y buenos ejemplos: para San Agustín, los sermones de San Ambrosio; para muchos, las conversaciones. Extraordinarios son los milagros, como los ángeles de los pastores, la estrella de los Magos, la conversión de Saulo, la Cruz de Constantino, Cornelio el Centurión, etc.

97. Necesidad de la fe.—La fe es absolutamente necesaria, porque sin fe no hay salvación, como lo dijo expresamente Jesucristo, y lo afirma claramente la Iglesia. Sin fe no se puede merecer ni hacer obras buenas. La fe nos enseña el modo de agradar a Dios. La fe es puerta de la Iglesia y de todos los demás Sacramentos.

98. Profesión de la fe.—No basta tener fe para salvarse; es preciso vivir conforme a la fe, como es claro. «No todos los que me llaman Señor entrarán en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre». (Mt., 7, 21). Esto es lo que llamamos fe viva, fe que vive en las obras y hace producir obras de vida práctica conformes a la fe. Ni basta la profesión interna sino que es necesaria la externa porque la fe manda muchos actos externos, y sería un desprecio grande de Dios avergonzarse de creer en Él y desobedecer en lo que dicta la fe. Más detenidamente hablaremos de esto en los Mandamientos.

99. Análisis de la fe.—Creemos será aquí útil un breve análisis de la fe para que no haya equivocaciones en el hablar en un punto tan delicado.

La fe puede considerarse desde distintos puntos de vista:

1) *Formalmente*, en sí mismo, el acto de fe se apoya en la autoridad de Dios. Creo, porque Dios así nos lo enseña. Creo, por ejemplo, que Dios es Trino y Uno, porque así lo ha revelado Dios. Y por eso es un acto de reverencia y sumisión de nuestro entendimiento a la autoridad divina.

2) *Dispositivamente*, en sus disposiciones previas, el acto de fe depende de los motivos de credibilidad. Por ellos creemos que la revelación divina es digna de creerse, y obligatorio el creerla. En esto interviene la razón, en cuanto que por ella averiguamos la existencia de la revelación, la conveniencia y la obligación de creer en ella; pero estos motivos son externos, digámoslo así, a la fe, y preparatorios para ella, porque el motivo interno, intrínseco y último es la autoridad de Dios, como acabo de decir.

3) *Efectivamente*, considerado como efecto, en el acto de fe influye la voluntad ayudada de la gracia. Porque como en la fe hay alguna oscuridad, no fuerza al entendimiento a creer, y éste queda

libre para creer o no. Y por eso se necesita el acto de la voluntad que impera al entendimiento creer y sujetarse a la revelación de Dios.

4) *Activamente*, en cuanto a la causa y facultad con que producimos el acto de fe, ésta es el entendimiento, pero ayudado de la gracia, ilustrado y confortado por ella. Porque como el acto de fe es sobrenatural, se necesita también una fuerza sobrenatural. El entendimiento sólo llegaría a un acto de fe natural; pero la fe cristiana es sobrenatural, y cuando el entendimiento cree, entonces cree ayudado y unido con la gracia sobrenatural. Y la gracia ayuda en todo el proceso y camino para la fe.

5) En fin, si se atiende a la dirección recibida, la fe es por la autoridad de la Iglesia. Ella nos dirige acerca de lo que hemos de creer; pero no creemos los misterios por su autoridad, sino por la autoridad de Dios, según ya lo hemos explicado.

XI

QUINCE OBJECIONES CONTRA LA FE

100. Principales objeciones contra la fe.—101. 1.^a objeción: Yo no creo lo que no entiendo.—102. 2.^a objeción: Yo no puedo creer.—103. 3.^a objeción: Los sabios no creen.—104. 4.^a objeción: La ciencia contradice a la fe.—105. 5.^a objeción: La fe es intransigente.—106. 6.^a objeción: Yo respeto la opinión de ustedes: respeten ustedes la mía.—107. 7.^a objeción: La fe de los niños: los niños, al fin y al cabo, creen a su madre, no a Dios.—108. 8.^a objeción: Los malos sacerdotes.—109. 9.^a objeción: La fe cristiana es enemiga del progreso.—110. 10.^a objeción: Todas las religiones dicen y son lo mismo.—111. 11.^a objeción: Lo que importa es ser bueno, y creer lo que se quiera.—112. 12.^a objeción: Hoy no hay milagros.—113. 13.^a objeción: La Biblia es oscura: ni los católicos la entienden.—114. 14.^a objeción: ¡Eso de que un hombre sea infalible!—115. 15.^a objeción: La fe humilla la razón.

100. Principales objeciones contra la fe.—Enumeraremos las que con más frecuencia suelen presentar los incrédulos:

1.^a Yo no creo lo que no entiendo.—2.^a Yo no puedo creer. 3.^a Los sabios no creen.—4.^a La ciencia contradice a la fe.—5.^a La fe es intransigente.—6.^a Yo respeto la opinión de ustedes: respeten ustedes la mía.—7.^a La fe de los niños: los niños, al fin y al cabo, creen a su madre, no a Dios.—8.^a Los malos sacerdotes.—9.^a La fe cristiana es enemiga del progreso.—10.^a Todas las religiones dicen y son lo mismo.—11.^a Lo que importa es ser buenos, y creer lo que se quiera.—12.^a Hoy no hay milagros.—13.^a La Biblia es oscura; ni los católicos la entienden.—14.^a ¡Eso de que un hombre sea infalible!—15.^a La fe humilla la razón.

101. 1.^a objeción: Yo no creo lo que no entiendo.—Esta objeción es de necios y de soberbios. 1.^o Dos puntos, dice toda filosofía, se pueden saber acerca de una cosa: primero, si existe; luego, lo que es. Y estos dos puntos son independientes, y se puede saber el primero, aunque no se entienda el segundo. Así, por ejemplo, yo puedo saber que existe la luz, y no entender lo que es la luz. Todos los ciegos saben que hay colores, y no entienden cómo son los colores. Del mismo modo puede el hombre saber que Dios es Trino y Uno, y no comprender cómo es esto; puede saber que Jesucristo está en la hostia y no comprender cómo está en ella. 2.^o Los que esto suelen decir de la fe, ¿cuántas cosas creen que no comprenden cómo son? Innumerables. Toda la ciencia humana y toda nuestra vida está llena de misterios, y apenas comprendemos nada. Qué es la luz, el calor, la electricidad; qué es el peso o gravedad o atracción universal; cuál es la composición de los cuerpos; qué es el átomo, o el proton; mucho menos saber decir qué es la vida, qué es una flor, por qué de un grano de trigo salen cien, y por qué sale trigo y no maíz o avena; qué es espacio y tiempo y movimiento. Todo esto es muy difícil de explicar, y bien puede asegurarse que nadie todavía en el mundo lo entiende. Pero ¿quién lo niega? Más aún: las cosas más sencillas no las entendemos. ¿Por qué no caen las nubes a la tierra? Y si cogéis una paja, un hilo, un pedazo de metal, ¿sabréis decir si aquello es una cosa continua o un aglomerado de puntos pequeñísimos pegados uno a otro de manera que parezca continuo? Los sabios disputan acerca de ello muchísimo, y esta es la hora en que no lo entienden. ¿Cómo una aguja del gramófono puede ella sola producir a un mismo tiempo tantas notas y de tantos instrumentos y de tan diversos timbres con una sola vibración? Difícil problema. Y aun en las matemáticas, en llegando al infinito y a los límites y aun antes de eso, ¿cuántas dificultades hay por las que pasan los matemáticos sin comprenderlas! Decía Balmes que si de los temas matemáticos dependiese la moral y la obligación de ser buenos, ¿cuántas incredulidades habría en matemáticas! El que diga «yo no creo sino lo que entiendo», es verdaderamente un pobre que no se acuerda de cuántas cosas no entiende, y sin embargo cree. La mayor parte de las cosas de este mundo las aceptamos sin entenderlas, y las creemos sin comprenderlas; porque aun en las cosas que se entienden, cada uno entiende lo que él ha estudiado, y a éste creemos los demás en lo que él ha estudiado y nosotros no.

102. 2.^a objeción: Yo no puedo creer.—Esta objeción tras la cual algunos se parapetan diciendo que se les resiste el entendimiento a creer, no tiene valor alguno; porque no hay nadie que, si reflexiona, no tenga bastante luz para ver con la gracia de Dios que debe creer, y si quiere, no tenga fuerza para creer. Porque Dios, a

quien la quiere recibir, nunca le niega esta gracia. Algunas veces, sin embargo, da esta gracia no para creer inmediatamente, sino para pedir a Dios la gracia de la fe y alcanzarla mediante la oración. Y por eso deben los incrédulos pedir a Dios la gracia de la fe cristiana. Y Dios se la dará. Dirá alguno: pero para pedir es preciso reconocer que hay Dios; y esto, aun sin fe, se puede saber, y se sabe. Y después, a ese Dios, pedir que si es verdad la doctrina cristiana, le dé a él la gracia de la fe para creerla; y Dios se la dará. El que no cree, estad seguros de que será por falta de humildad, o por ignorancia, o por soberbia secreta, o por culpa. Además, el que no cree, si obra prudentemente, debe fiarse de los que han estudiado la Religión, la Teología, y le aseguran que debe creer. Así como nos fiamos del arquitecto al hacer casas, del ingeniero al hacer puentes, del médico al recibir medicinas.

103. 3.ª objeción: Los sabios no creen.—También esta objeción es muy vana: 1.º Es falso que no crean los sabios; porque hay tantos y más sabios que creen, que no sabios que no creen. Ha habido sabios de todo: sabios incrédulos y sabios llenos de fe, y en esto nada tiene que envidiar la Iglesia a la incredulidad; por todas partes andan catálogos de sabios perfectos creyentes. 2.º Pero, aun cuando haya sabios incrédulos, eso no es contra la fe. Porque si son sabios en ciencias profanas, como la Química, la Medicina, las Matemáticas, bien pueden ser ignorantes en Religión, y no tener ninguna autoridad en ella. Es como si yo dijese a un médico o a un ingeniero: el Padre Fulano, que ha estudiado mucha Teología, duda de que sea verdad lo que los ingenieros y médicos dicen.—Pero el Padre ése—me diría—¿ha estudiado Medicina?, ¿es ingeniero?—No, señores.—Pues entonces, ¿qué vale su juicio? —Pero es sabio —¿En qué? —En Teología.—Y ¿qué vale ser sabio en Teología para juzgar de Medicina y de Matemáticas? —Pues lo mismo digo yo. ¿Qué vale ser sabio en Matemáticas, en Medicina, etc., etc., para juzgar de Religión? 3.º En cambio, sabios que hayan estudiado la Religión hay innumerables, y sin comparación son muchos más los creyentes que los incrédulos. Éstos son rarísimos. Y cuanto más se estudia la Religión, tanto más se ve que nuestra fe es verdadera.

104. 4.ª objeción: La ciencia contradice a la fe.—Esto es también completamente falso. La ciencia no puede contradecir a la fe, porque la verdad no puede contradecir a la verdad. Lo que pasa es que algunos toman por ciencia lo que no es sino suposición y conjetura de algún científico. Pero una cosa es un científico y otra es la ciencia misma. Muchos se han empeñado en oponer la historia humana a la historia sagrada; la cosmología a la cosmogonía de Moisés; la evolución de Darwin al origen del hombre; pero el tiempo ha ido echando por tierra todas las hipótesis contrarias a la revelación cristiana.

antes de que hubiesen llegado a ser *ciencia*. Porque *ciencia es un conocimiento cierto adquirido por demostración*: no un conocimiento probable y conjetural e hipotético, sino *cierto e innegable*. El día que se pruebe una cosa cierta y contraria a la fe, ese día cae ésta por tierra del todo, y no habrá católico que la siga. Pero no sucederá eso.

105. **5.^a objeción: La fe es intransigente.**—Y así tiene que serlo, como toda verdad. Un matemático jamás consentirá que en su ciencia se diga, por ejemplo, que dos y dos son tres, ni tres y medio, ni tres y nueve décimas, ni cuatro y una décima; porque dos y dos no son más que cuatro, ni más ni menos. Lo mismo pasa con la revelación y con el Credo; nunca puede tolerar la Iglesia que se diga nada distinto de lo que nos dijo Dios. Eso sería no tener fe. Esto no quita que con las personas seamos indulgentes, afables, buenos, según la prudencia aconseje, mientras los que tienen errores contra la fe no pretendan pervertir a los fieles. Pero conceder a nadie que quiera ser tenido por fiel que crea lo que él quiera, un error, aunque sea sólo uno, eso no puede ser. Como el profesor de matemáticas no consentirá que en su clase enseñe ni diga ningún discípulo un teorema falso, aunque sólo mude un factor, o un exponente, o un signo; porque eso turbaría toda la escuela y enseñanza. La mejor señal de la verdad de la fe católica es su intransigencia, conservada por veinte siglos. También los musulmanes son intransigentes. Ésos son intransigentes de otro modo; porque no permiten razonar ni se razona entre ellos la fe, sino que la imponen y la defienden a ciegas por las armas y los hechos. Además, los musulmanes bien pronto se ve que son fanáticos y que no tienen pruebas ciertas de su creencia.

106. **6.^a objeción: Yo respeto la opinión de ustedes: respeten ustedes la mía.**—Si por respetar se entiende no molestarle a uno por sus opiniones, está bien, mientras él no intente pervertirme o llevar a otros al error. Pero que yo piense que la opinión suya puede ser verdadera como la mía, eso no. Ni eso lo hace nadie cuando cree que es verdad lo que piensa. Por ejemplo, si ahora que es de día, me viene uno y me dice: yo pienso que es de noche, no podré menos de tenerle compasión, y mirarle como equivocado o como loco; pero ¿respetar su opinión? No puede ser. ¿No ve usted que yo estoy cierto que es de día? Pues él dice que está cierto que es de noche. Pues repito que se equivoca, y que o es un necio, o es un ciego, o miente.

107. **7.^a objeción: La fe de los niños: los niños, al fin y al cabo, creen a su madre, no a Dios.**—No es verdad: aun los niños creen a Dios. Sólo que, para creer que aquello lo ha dicho Dios, confían en lo que les dice su madre, y hacen bien. Como no sólo los niños, sino los rudos, y en general los más de los que creen se guían por lo que les dicen los que han estudiado Religión, y hacen bien. Como también

nosotros nos guiamos para mil cosas de los respectivos sabios. Creemos al electricista, al capitán del barco, al astrónomo, hasta a la cocinera. Y creemos a nuestros padres toda la historia de nuestra familia, y así mil cosas. A un buen teólogo, profesor mío, le decía un hombre sin estudios: «Yo quisiera ver probado lo que ustedes predicán, para creer». «Pues, amigo, le respondió el profesor, no tiene usted más remedio que o creerme a mí y a los que como yo han estudiado, o ponerse usted a estudiar, como yo, siete u ocho años de Filosofía y Teología».

108. 8.ª objeción: Los malos sacerdotes.—Y precisamente, dirán algunos, eso es lo peor. ¿Cómo creer a los sacerdotes, si los hay tan malos? Pero esta objeción tampoco vale contra la fe. Porque, en primer lugar, aunque haya malos predicadores y maestros de la fe, pero los más son buenos, y viven conforme a la fe que defienden; y muchos son muy buenos; no que sean impecables; pero procuran vivir bien, y cuando pecan se arrepienten y confiesan que hacen mal. Asimismo aun los que son malos, al profesar la fe dan a entender la fuerza de ésta, pues a pesar de convenirles confesar otra fe distinta, confiesan la fe que a ellos les condena, y con esto dan testimonio de la verdad de la doctrina cristiana. Además, nosotros no creemos porque ellos sean así o de otra manera, sino porque Dios lo ha revelado. Y los sacerdotes no nos dicen: obrad como nosotros obramos, sino: obrad como Cristo dijo que obraseis, y creed lo que Cristo dijo que creyeseis, y yo creo y debería guardar, aunque no guardo. De los sacerdotes, relativamente pocos, que no obran conforme a su fe, se puede decir lo que de los escribas que enseñaban en su tiempo decía Jesucristo: «Haced lo que os digan (porque ellos explicaban la Sagrada Escritura), pero no hagáis lo que hacen» (Mt., 23, 3).

109. 9.ª objeción: La fe cristiana es enemiga del progreso.—*Progreso* se entiende el adelanto en lo humano y material, sobre todo. *Civilización* es el adelanto en todo, así en lo material como en lo intelectual, espiritual, moral y, por supuesto, religioso. La fe cristiana, lejos de ser enemiga de la civilización, es tan amiga de ella, como que ha sido promotora de toda la que tenemos, lo cual es muy fácil de probar. En cuanto al progreso material, de suyo la fe cristiana ni es enemiga, ni es amiga; pero indirectamente lo fomenta, en cuanto que contribuye a la civilización, a la moralidad, a la paz, que son amigos del progreso; y, en efecto, ha fomentado mucho las artes y la industria indirectamente; pero hay que confesar que Jesucristo dejó la rueda del progreso en otro eje distinto del de la rueda de la fe, y que ésta no ha sido dada por Dios ni para fomentar ni para retrasar el progreso. En efecto: ¿qué tiene que ver la fe en el misterio de la Santísima Trinidad, o de la Encarnación, o de la Inmaculada, con la industria, con la química, con la fábrica de algodón,

de hierro y demás? ¿En qué se opone ninguno de los Mandamientos al progreso? Al contrario, el de la observancia del domingo y el de no robar, no fornicar, etc., favorecen mucho al progreso. De hecho tanto y más han fomentado el progreso aun material los católicos como los no católicos.

110. 10.^a objeción: Todas las religiones dicen y son lo mismo. Efectivamente, si no todas, muchas religiones dicen de sí lo mismo, y presentan libros inspirados y aun milagros. Pero pronto se ve que ni sus libros pueden ser inspirados, pues son absurdos, ridículos, muchas veces inmorales, y, sobre todo, no se puede probar su origen históricamente, ni tienen ninguno de los motivos de credibilidad de que hablamos en los números 70 y siguientes. Ni sus milagros se prueban de ningún modo como los nuestros. Hay una diferencia enorme entre esas religiones y la nuestra: ni sufren comparación. Además, todas ellas tienen algún absurdo manifiesto, o inmoralidad clara, que las desacredita como falsas.

111. 11.^a objeción: Lo que importa es ser buenos, y creer lo que se quiera.—No puede uno ser bueno no creyendo en Dios, cuando Él nos habla; porque uno de los pecados más ofensivos a Dios es no creerle, si Él nos habla; no atenderle, si Él no enseña. Eso, sí, creer y no obrar es también pecado. Pero las dos cosas son necesarias para ser bueno. Diréis: Pero muchos creen y son los peores. Eso, en general, es falso; donde hay más moralidad y bondad es, en general, entre los que creen; y por eso son más notados los fieles que son malos. Confieso, sí, que creer y ser malo es muy malo. Pero peor es no creer y además ser malo. Y malo es no creer a Dios, aunque en lo demás se sea bueno.

112. 12.^a objeción: Hoy no hay milagros.—Eso no importa, si algún día los hubo, como consta que los hubo. Además es falso que hoy no haya milagros; hay muchos milagros, y muy bien probados, y aunque no todo lo que cree el pueblo ser milagro lo sea, pero de muchos milagros se prueba que lo son de verdad.

113. 13.^a objeción: La Biblia es oscura: ni los católicos la entienden.—Es cierto que la Santa Escritura tiene muchas cosas difíciles y oscuras; Dios sabe por qué lo dejó así; acaso para que la tengamos en más reverencia, y la estudiemos con más asiduidad. Pero también es cierto que con las cosas claras que tiene nos basta para vivir bien, con el magisterio de la Iglesia, y que de esas oscuridades no se nos sigue ningún mal, ni por eso se prueba nada contra la fe. También en la naturaleza nos ha dejado Dios muchas cosas oscuras, para que trabajemos.

114. 14.^a objeción: ¡Eso de que un hombre sea infalible!—Sobre la infalibilidad del Papa ya hablaremos en otra ocasión. No hay ninguna dificultad en que sea infalible un hombre, en las cosas de

fe y de moral, por providencia especial de Dios. Y cierto lo es el Papa.

115. 15.ª objeción: La fe humilla la razón.—A la razón no la humilla más que la ignorancia y el error. Pero la verdad no la rebaja, sino la realza. La fe nos enriquece con muchas verdades que la razón no descubriría. ¿Acaso rebaja a un ciego ser guiado por uno que ve? ¿Acaso rebaja a un mudo ser enseñado a hablar? ¿Acaso rebaja a un astrónomo darle un telescopio? ¿Acaso rebaja a un discípulo oír de un maestro lo que vió en Roma, París, Londres, etcétera?

XII

EL SÍMBOLO DE LA FE: EL CREDO

116. El Credo.—**117. Símbolo apostólico.**—**118. Símbolo bautismal.**—**119. Otros símbolos.**—**120. El Credo es para informarnos en la Santa Fe.**—**121. Artículos de la fe.**—**122. Cuántos son los Artículos.**

116. El Credo.—El *Credo* lo dijeron, es decir, lo formularon o compusieron los Apóstoles, para informarnos en la fe cristiana. Llámase *Credo* la fórmula de la profesión de la fe cristiana. Se llama así, vulgarmente, por ser ésta a primera palabra con que empieza la fórmula en latín; aunque antes que en latín estuvo en griego; pero más científicamente se llama *símbolo*, que en griego significa *resumen* y *contraseña*; porque el Credo es un resumen de las verdades principales que profesamos los cristianos, y porque es además el distintivo de nuestra religión en frente de cualquiera otra.

117. Símbolo apostólico.—Se llama al Credo *símbolo apostólico*, porque, según antigua tradición, se remonta a los Apóstoles, no sólo por la materia, en lo cual no hay duda ninguna, sino acaso también por la misma forma, por lo menos en lo sustancial. No hay duda de que el texto que ahora tenemos en latín se tradujo del griego. En la forma primitiva acaso faltaban algunas palabras que muy pronto se pusieron para completar el símbolo. La forma que tiene hoy parece empleada por primera vez en el año 450, sustituyendo a otra fórmula más antigua y muy semejante, a la cual se le añadieron las palabras *descendió a los infiernos, la comunión de los Santos, la vida eterna y católica*. Rufino indica que los Apóstoles, antes de su separación, compusieron el símbolo, aunque sin escribirlo, y determinando que se extendiese de una vez.

118. Símbolo bautismal.—Se llama *símbolo bautismal* porque

desde muy antiguo en la Iglesia de Roma se usaba en el bautismo, en el cual era y sigue siendo la fórmula de profesión de fe. Y por eso la Iglesia lo ha conservado desde muy antiguo en su forma sencilla, lapidaria, breve y marcada, como cosa ritual, sagrada e inmutable. Desde los principios de la Iglesia se conoció la necesidad de una fórmula común, y de un símbolo bautismal en que el neófito manifestase la fe que tenía en las verdades fundamentales del cristianismo. Es muy natural que la Iglesia pusiese en esta fórmula especial cuidado, como lo ha puesto; y que si, como es muy creíble y fundado, la recibió en todo o casi en todo hecha por los Apóstoles, la conservase íntegra, y, cuando más, añadiese algún complemento leve, como hemos dicho, hasta llegar a la forma actual que en toda la Iglesia se recita.

119. Otros símbolos.—Otros símbolos se hicieron en otros tiempos, por especiales circunstancias, como por ejemplo, el símbolo Niceno, compuesto en el Concilio de Nicea, para profesar la fe contra la herejía de Arrio especialmente: éste se dice en la Misa y tiene muy expresa la divinidad de Jesucristo: *Y en un solo Señor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios; y nacido del Padre antes de todos los siglos: Dios de Dios: Luz de Luz. Dios verdadero de Dios verdadero. Engendrado, no hecho; consustancial con el Padre; por quien todas las cosas han sido hechas.* Y en el Concilio de Constantinopla, en 381, se añadieron al Niceno las palabras acerca del Espíritu Santo: *Señor y vivificador; que del Padre y del Hijo procede; que con el Padre y el Hijo juntamente es adorado y conglorificado.* El símbolo llamado Atanasiano es una hermosa exposición de la doctrina de San Atanasio, no hecha por él, sino por algún otro Padre antiguo sobre sus doctrinas y luego aceptado por la Iglesia romana para la liturgia y para base de enseñanza del pueblo y regla de la fe eclesiástica.

120. El Credo es para informarnos en la Santa Fe.—El Credo nos sirve para que sepamos bien el sumario de lo que debemos creer. Por eso deberíamos saberlo de memoria y a ser posible a la letra. A este fin es tan breve y conciso y tiene esa forma lapidaria y escueta. Debemos rezarlo no como oración, pues no es oración; pero sí como acto de fe, para más y más fortalecernos en esta virtud: hoy, sobre todo, que tanto nos es necesaria, por ser tan combatida de todos. En él se encierran las bases de toda la doctrina cristiana. Primero la fe en *Dios* Trino y Uno, en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu Santo. Segundo, la fe en *Jesucristo* Dios y Hombre verdadero, Hijo de Dios, según la carne hijo de María Virgen y Madre, Señor nuestro, Redentor por su pasión y muerte, resucitado, que subió a los cielos, Rey de la gloria y Juez del mundo. Tercero, en fin, la fe en la *Iglesia*. Por eso esta-

mos obligados a saberlo, al menos, en cuanto a la sustancia. Y Santo Tomás dice que ignorarlo culpablemente es falta grave. Es muy conveniente enseñarlo a los niños; y rezarlo cada noche, y cuando tengamos tentaciones contra la fe.

121. Artículos de la fe.—Los Artículos de la fe son los misterios principales de la fe. Ya se sabe que *Artículos* significa lo mismo que miembros. Los Artículos vienen a ser lo mismo que el Credo; sólo que éste está dispuesto en forma de recitado, pues está hecho para rezarlo los fieles; y los Artículos en forma didáctica y de serie para servir de capítulos en la explicación de la fe. No son ellos toda la fe, sino los misterios y verdades principales de la fe. Pero además del Credo y los Artículos, hay otras muchas verdades y misterios, unos muy importantes, otros menos importantes por su materia, que no están en el Credo ni en los Artículos, pero se deben creer lo mismo que ellos; por ejemplo: es de fe la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, la existencia e institución divina de los Sacramentos, la Concepción Inmaculada de María y otras innumerables verdades, que Dios nos ha revelado, y, en general, todo lo que está en la Sagrada Escritura. Pero estos Artículos son los misterios principales. Los debe saber todo cristiano y aunque no es necesario que los sepa recitar de memoria; pero sería eso muy bueno. Y se les debe enseñar a los niños.

122. Cuántos son los Artículos.—Los Artículos se pueden señalar más o menos en número: aunque, en general, sólo son los incluidos en el Credo, que se descompone en ellos. Nuestro Catecismo señala catorce, y con mucha claridad los divide en dos partes: los siete primeros se refieren sólo a Dios en cuanto a Dios; los otros siete se refieren a la Humanidad de Nuestro Señor Jesucristo. Y están muy bien ordenados. Se los puede comparar ante los niños con el Credo, en el cual están todos los Artículos: 1.º y 2.º Creo en Dios Padre Todopoderoso. 5.º Criador del cielo y de la tierra. 3.º Y en Jesucristo su único Hijo, Nuestro Señor. 8.º que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo. 9.º Y nació de la Virgen Madre. 10.º Padeció debajo del poder de Poncio Pilato; fué crucificado, muerto y sepultado. 11.º Descendió a los infiernos. 12.º Al tercer día resucitó de entre los muertos. 13.º Subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso. 14.º Desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. 4.º Creo en el Espíritu Santo. 6.º En la Santa Iglesia católica, en el perdón de los pecados. 7.º En la resurrección de la carne y la vida perdurable.

Por eso, con razón, dice el Catecismo que los Artículos (lo mismo que el Credo, y aun más que él), sirven para dar noticia distinta, aunque sumaria, de Dios Nuestro Señor

XIII

QUIÉN ES DIOS

123. Artículo 1.º: Creer en un solo Dios Todopoderoso.—124. Definición de Dios.
125. Dios es espíritu.—126. Enumeración de las perfecciones de Dios.

123. Artículo 1.º: Creer en un solo Dios Todopoderoso.—El artículo primero contiene tres puntos: creer que existe Dios; creer que es Todopoderoso; creer que es uno solo.

124. Definición de Dios.—Para proceder adelante, conviene que ante todo digamos lo que es Dios. Nuestro Catecismo define Dios diciendo que es una cosa la más excelente y admirable que se puede decir y pensar; un Señor infinitamente bueno, sabio, poderoso, justo, principio y fin de todas las cosas.

Una cosa: aunque en castellano parece la palabra algo pobre, científicamente está bien. Y se debe entender un ser, y un ser no vago, sino preciso; no indefinido, sino determinado, aunque infinito; no impersonal, sino personal, aunque en tres personas; como veremos.

La más excelente y admirable que se puede decir y pensar. Es decir, lo más excelente y admirable que puede haber: más excelente que todo lo que existe; lo más excelente de todo lo que puede imaginarse o pensarse por cualquiera.

Un Señor infinitamente bueno: bueno en todos conceptos, porque contiene todos los bienes y perfecciones y no tiene ninguna imperfección ni mal.

Infinitamente sabio: porque sabe todo lo que es, ha sido y será y pudiera ser.

Infinitamente poderoso: porque puede hacer todo lo que es posible.

Infinitamente justo: porque da el premio y el castigo según los méritos.

Principio de todas las cosas: porque por Él fueron hechas todas las cosas que existen, y Él hará cuantas después se hagan: y sin Él no se puede hacer nada, ni lo que nosotros hacemos, porque Él es el primer movimiento que mueve a todo lo que se mueve.

Fin de todas las cosas: porque todas han sido hechas para demostrar su gloria, y hacer su voluntad: y esto es la perfección y felicidad de todas las criaturas: dar gloria a Dios y hacer su voluntad.

125. Dios es espíritu.—No es cuerpo, ni en cuanto Dios tiene cuerpo; sólo la segunda persona tomó la naturaleza humana, según veremos. Dijo Jesucristo a la Samaritana: *Dios es espíritu*. Y, en efecto, si no fuese espíritu sería muy imperfecto. Nosotros somos espíritus, pero no simples espíritus, sino compuestos de alma y cuerpo. Dios es espíritu simple, y tener cuerpo sería una imperfección grande. ¿Cómo, pues, dicen la Escritura y los Doctores y Santos que Dios tiene ojos, oídos, brazo, olfato y gusto, y la Iglesia nos presenta imágenes materiales de Dios? Como nosotros no somos inmateriales y no entendemos las cosas espirituales como son en sí, sino con imágenes y términos sensitivos, para acomodarse a nuestro modo de entender, usa de esos términos metafóricos. Dice que Dios tiene ojos y oídos, porque su entendimiento percibe y sabe todo lo que se hace y dice; que tiene brazo porque su poder lo puede todo; que tiene olfato, porque recibe agrado de nuestras buenas acciones, como de un perfume espiritual; que tiene corazón, porque es misericordioso, amante, Padre... En cuanto a las pinturas, unas veces se hacen así por las formas en que se ha aparecido Dios a los hombres, otras por la analogía que los atributos o acciones de Dios guardan con las cosas de la tierra. Así al Padre Eterno se le representa con más edad, con cetro y un globo en la mano, y con aspecto de autoridad por ser la primera persona en origen, y por ser criador y eterno. Al Hijo se le podría haber dado la misma representación en cuanto Dios; pero como se hizo hombre, se le da la figura que tuvo en la tierra. Al Espíritu Santo se le da forma de paloma, porque en esta forma apareció en la tierra varias veces.

126. Enumeración de las perfecciones de Dios.—Pero para que mejor entendamos lo que es Dios, vamos a enumerar brevemente y explicar, aunque sea de corrida, cuáles son sus principales perfecciones. Las cuales nosotros las entendemos mal y muy imperfectamente; porque las entendemos, no viéndolas en sí mismas, sino en sus efectos, en las criaturas, o deduciéndolas por el raciocinio de lo que vemos en las criaturas y en la idea de Dios, juntando y acumulando en Él todas las perfecciones que en otros vemos.

Enumeraremos y describiremos, pues, las principales, como son: que Dios es eterno, inmutable, inmenso, omnisciente, omnipotente, santo, justo, bueno, misericordioso, uno, invisible. Y de cada atributo diremos lo preciso porque todo ni en las aulas se explica suficientemente; ni el entendimiento humano lo puede alcanzar.

XIV

EXISTENCIA DE DIOS

127. Existencia de Dios.—128. Prueba 1.ª: ¿Quién hizo las cosas?—129. Prueba 2.ª: ¿Quién mueve el mundo?—130. Prueba 3.ª: ¿Quién ordenó las cosas?—131. Prueba 4.ª: La vida.—132. Prueba 5.ª: La creencia del género humano.—133. Prueba 6.ª: Se deduce de la conciencia del deber.—134. Prueba 7.ª: Si no existiese Dios se seguirían muchísimos absurdos.—135. Prueba 8.ª: El testimonio de los sabios. 136. Prueba 9.ª: El testimonio de los ateos.—137. Prueba 10.ª: El sentido íntimo.

127. Existencia de Dios.—Antes de pasar a describir las perfecciones y atributos de Dios, vamos a tratar de su existencia. Hay Dios. Ésta es una verdad tan grande, tan profunda, tan universal, que solamente los necios, los soberbios, los que no piensan la pueden negar. Y aun éstos cuando obran espontáneamente y se olvidan de su obstinación y soberbia, la confiesan. La mayor impiedad es ser ateos, como luego diremos. Vamos ahora a probar la existencia de Dios.

128. Prueba 1.ª ¿Quién hizo las cosas?—Mirad el mundo visible. ¿Qué veis? Un conjunto de cosas que dependen unas de otras, que se mudan, que vienen y van, que han sido hechas, que no son capaces de hacerse a sí mismas, que se corrompen, que si no las determina alguno y las empuja a la existencia, lo mismo pueden ser que no ser, que en sus continuas mudanzas llevan la marca de que en algún tiempo no existieron, y de que alguno las sacó a la existencia y las conserva y las empuja, que se mueven. que se apoyan unas en otras. Todos los que ven las cosas conocen que ninguna se hizo a sí misma. Y todos en todas las cosas, preguntamos: ¿Cómo se haría esto? ¿Cómo se haría este monte? ¿Cómo se haría esta fuente? ¿Cómo se haría este árbol?, y así de todas las cosas. ¿Quién conoce una cosa capaz de haberse hecho a sí misma? ¿Cómo puede ninguna de estas cosas que vemos darse a sí misma la existencia? La recibió de otra cosa. Y ésa, ¿de quién la recibió? De otra. Y ésa, ¿de quién? Es preciso llegar a una cosa que no haya sido hecha, y que al propio tiempo sea omnipotente para hacer las cosas, que han sido hechas, como se ve en ellas mismas, por otro. Ése... es Dios.

Cada cosa de las que hay en el mundo es un eslabón de una cadena que depende de otra cosa, que a su vez es otro eslabón. Subamos, subamos muy arriba y lleguemos al último eslabón. ¿De quién está colgado ese eslabón? ¿Está al aire? Entonces toda la

cadena caería en el fondo de la nada. ¿O la sostiene alguno que no está sostenido por nadie? Ése es Dios. ¿Las cosas están hechas por otras cosas que fueron hechas? ¿Y cuándo comenzó eso? Es preciso llegar a alguno que no fué hecho. Ése es Dios.

La gallina salió del huevo. ¿Y el huevo? De otra gallina. ¿Y esa gallina? De otro huevo... Es preciso llegar a alguna gallina o huevo que sean los primeros. Y eso no hay, sino Dios que los hizo.

Dirán algunos: *La materia es eterna*. Pero es una gran necesidad. ¿Quién va a creer que la materia es eterna y existió siempre? ¿Por qué? ¿Qué prerrogativa ni excelencia tiene la materia para haber existido desde el principio, siendo como es la materia una cosa muy inerte y muerta de suyo? Pero aunque hubiese existido siempre la materia, como la materia es inerte y de suyo no hace nada, ¿cómo se explican las demás cosas que existen con sus modificaciones y variaciones? ¿Quién movió a esa materia a modificarse como se ha modificado y a moverse como se ha movido? Veamos esto en el segundo argumento.

129. Prueba 2.^a: ¿Quién mueve el mundo?—Veámos que todo el mundo se mueve: los astros se mueven, las sustancias se mueven continuamente en combinaciones químicas, los sabios dicen que todo el mundo está vibrando continuamente: la luz es vibración, el sonido es vibración, todo el mundo está en vibración. Y todo está mudándose y cambiando incesantemente. El mundo es una inmensa maquinaria, y cada cosa es una rueda de esta maquinaria. Entiendo que una rueda mueva a otra, que una cosa mueva a la otra. Pero es preciso llegar a uno que mueva sin necesidad de ser él movido. ¿Dónde está la fuerza inicial y primera que mueve la primera rueda? ¿Se mueve la maquinaria por sí? O ¿la mueve Dios? Es preciso poner a Dios al principio del movimiento. Subid por los cielos de los astros. Ved esas millonadas de astros que pueblan los espacios, ese universo tan admirable sostenido y movido. ¿Quién lo hizo? ¿Él se hizo? ¿Quién va a crearlo? ¿Quién lo sostiene? y ¿quién lo mueve? ¿Él a sí mismo se dió el movimiento? No puede ser. La materia es inerte y, y si alguien no la mueve, no se mueve. Tomad una piedra y dejadla sola, y que empiece ella a moverse. No se moverá ni en una eternidad.

Dirá alguno: *La naturaleza*: Pero ¿y qué piensas que es la naturaleza? Porque eso, precisamente, se está averiguando: de dónde viene la naturaleza, o cómo se hizo la naturaleza, o si la naturaleza existió siempre, o si existió así por casualidad, o por haberla dispuesto alguno sabiamente; porque veamos ahora el tercer argumento.

130. Prueba 3.^a: ¿Quién ordenó las cosas?—El mundo, la

naturaleza, como se suele llamarle, es una maravilla de orden por dondequiera que se le mire.

Orden cósmico.—Es estupendo y causa admiración a los que lo consideran. Los astros, son innumerables. Sólo Herschel contó, con auxilio del telescopio, 18 millones de estrellas en la Vía láctea, y las estrellas que se ven en el telescopio y se recogen en la fotografía celeste arrojan una catarata de más de 120 millones de estrellas, semejantes a nuestro sol, que, a pesar de tener un volumen 1.280.000 veces mayor que toda la tierra, no es más que una pequeña estrella. Son inmensos; Sirio es trece veces mayor que el sol. Dista enormemente; como que, a pesar de recorrer la luz 300.000 kilómetros por segundo, la luz de la estrella Polar, por ejemplo, tarda en llegar a la tierra treinta y seis años y medio, porque dista de nosotros 344 trillones de kilómetros. La luz de la más cercana, que es una del Centauro, tarda cuatro años, porque dista 41 billones de kilómetros (41.000.000.000.000), 41 millones de millones. Y aun según muchos astrónomos calculan, para que la luz de algunas estrellas llegue a nosotros serían necesarios miles y miles de años. ¿Qué grandeza ha de haber en ese mundo a tanta distancia? Sólo la Vía láctea es un estupendo mundo de estrellas y maravillas; todo eso que parece polvo son estrellas.

Polvo de estrellas que al pasar levanta
Del Criador la poderosa planta.

Una de esas estrellas, aunque parezca que está destacada, ¡es el sol nuestro!... Y así pudiéramos ir describiendo la grandeza del Cosmos. Pero y ¡cuán admirable es su orden! Tanto, que los astrónomos se admiran y aseguran que de tal modo son fijas y constantes sus leyes y está el mundo sideral arreglado, que aun sin ver las estrellas se pudiera descubrirlas, como sucedió con el planeta Neptuno, que descubrió Le Verrier antes de haberlo visto.

Orden físico.—El orden físico que hay entre los tres reinos de la naturaleza, mineral, vegetal y animal, es no menos admirable por más complicado que sea. El peso, la densidad, la fluidez, la solidez, la cristalización, la gasificación, la influencia del sol, la movilización del aire, la absorción del aire en el agua, gracias a su movimiento y sus mareas, la disolución de la tierra en las plantas, la absorción del ácido carbónico y la creación del oxígeno por las plantas, toda la circulación del mundo mineral por medio de la física terrestre es admirable. Y el modo como el mundo inerte mineral se enlaza como preparación para el mundo vegetal, es estupendo. En llegando al mundo vegetal el estupor crece al ver el orden de cada planta, y más aún el de todas las plantas juntas.

tan distintas, tan admirables, tan perfectas. Y esto sin entrar aún en la consideración de la vida misma, de que luego hablaremos. ¡Es tan estupendo el orden en las plantas, en las flores, en los frutos, en las simientes, en los árboles, en todo el reino vegetal! Y todavía es más admirable en el orden animal. ¡Cuántas maravillas encierra un animal cualquiera, un pájaro, un cuadrúpedo, un reptil, un insecto cualquiera, y aun un microbio, si es que éstos son animales y no plantas! Si de lo grande bajamos a lo pequeño, el mundo microscópico es en esto más admirable aún que el mundo a simple vista visible; y cuando se examinan los puntos microscópicos de las plantas, de los animales, o los insectos en su pequeñez, o, en fin, los microbios, y su modo de ser, de multiplicarse, de obrar, se queda uno obligado a pasmarse más de lo pequeño que de lo grande, y a decir con Linneo, el eximio naturalista: *Deus magnus in magnis, maximus in minimis*: «Dios es grande en lo grande, pero en lo mínimo es máximo.» ¡Cuánta verdad! Y todo esto está tan admirablemente enlazado entre sí, que desde el astro hasta el microbio, y desde la piedra hasta el más perfecto viviente, todo está eslabonado. Y todo tan ordenado hasta los últimos detalles, que no puede uno cesar en su admiración.

Orden humano.—En fin, el hombre es un mundo abreviado, como decía un filósofo, una máquina sumamente complicada y que marcha admirablemente. Pongérese un poco el funcionamiento del corazón, de la sangre, de los alimentos, de los nervios, de los músculos, de los movimientos, de la respiración, de lo cual fácilmente se puede decir no poco que explique al pueblo el orden admirable en el hombre. Se puede descubrir en particular, por ejemplo, el ojo y lo admirable de este sentido: 1.º Lo que ve, las cosas, sus colores, sus figuras. 2.º Su disposición para ver: el nervio óptico se termina expansionándose en el ojo, tan sabiamente dispuesto, que tiene hasta ocho capas de distinto tejido; la más interior, que es la retina, y que recibe la acción de la luz, está formada de fibras finísimas como filamentos de un delicadísimo terciopelo, de las cuales unas terminan en hilos sutiles, que se llaman bastoncitos, y otras en unos abultamientos, que se llaman conos, los cuales están distribuidos con suma regularidad alternativamente en el fondo del ojo, formando como un mosaico menudísimo. Son delgados, de dos centésimas de milímetro; cien fibras de éstas formarían un cabello, y en un milímetro caben treinta y cuatro mil; y así la retina puede recibir por segundo más de quinientos trillones de vibraciones luminosas.

Ante esta retina hay un instrumento óptico perfectísimo. La membrana sólida, que se llama esclerótica y envuelve el globo del ojo, tiene delante una abertura, en la cual el globo del ojo es trans-

parente en un punto de su superficie, para dar paso a los rayos luminosos. Detrás de esta abertura está incrustada la córnea, que es trasparente y abultada, para dar paso a los rayos luminosos. Detrás de esta membrana hay otra muy fina, la coroide, que termina en el iris con una abertura más pequeña, que es el iris, por donde entran los rayos al ojo: la superficie interna de la coroide y del iris está cubierta de una membrana de celdillas que tienen un pigmento negro, para proteger la parte interna del ojo de los rayos que atraviesan las membranas. Entre el iris y la córnea hay un humor acuoso limpidísimo, y detrás del iris y pegando a él, como una lente al borde de un antejo, está el cristalino, cuerpo vítreo de masa gelatinosa trasparente, que es la lente que reúne los rayos luminosos de modo que puedan formar la imagen de los objetos justamente en la retina que está en el borde del ojo. Este cristalino está compuesto de varias laminillas aproximadamente concéntricas, es más consistente en el centro, y desde él hasta los extremos varía y disminuye el índice de refracción. En una palabra, de tal modo está construido el cristalino, que con él y con el iris se evitan los dos grandes defectos que resultan en los anteojos: la aberración de esfericidad, contra la cual los anteojos suelen tener diafragma, y la diferencia de refrangibilidad, que suele evitar construyendo lentes de diferente sustancia y desigual curvatura. Y en resolución, el ojo es el aparato visual más perfecto que el que todos los ópticos pudieran hacer. Y en cuanto a la retina, no se puede suficientemente encarecer ni aun entender bien su delicadeza suma y exquisita para ver y percibir durante tantos años tantas vibraciones, y conocer todos los objetos aun en mínimos detalles.

El oído, lo mismo que el ojo, sería otra maravilla que se pudiera describir; únicamente diremos que el oído es un portento de combinación; la oreja con su pabellón para recoger los sonidos, el conducto auditivo para penetrarlos, el tambor o tímpano resonador, los tres huesecillos que forman el martillo, el yunque y el estribo; el oído interior o laberinto, parte esencial del órgano con un vestíbulo, tres canales, y al cabo un caracol, donde las espirales están divididas por membranas a las cuales se adaptan las famosas fibras de Corti, especie de piano de tres mil cuerdas desiguales, desde medio milímetro hasta una vigésima de milímetro de longitud, que resuenan al unísono de los sonidos respectivos exteriores que por medio de ellas se comunican al nervio.

De este modo puede decirse que en cada oído tenemos un pequeño piano que nos toca al interior todo cuanto al exterior vibra y suena, y nos deleita con esa sensación dulcísima de la música llena de riqueza de notas, de timbres, de armonías...

Y lo que decimos del oído se puede decir de tantas cosas del

hombre: del aparato vocal, del estómago, de los pulmones, del corazón, de la sangre, de todo. Existen en nosotros ochocientos mil millones de partecitas variadas y complejas que obran con estupenda unidad; y gracias a esta multiplicidad y unidad vivimos, andamos, respiramos, sentimos tanto y tan bien, que cada momento de nuestra vida encierra más sabiduría que cuanta los sabios puedan adquirir en largos siglos discurriendo todos juntos. ¿Quién pensará que esto se hizo sin inteligencia? Pues el que tiene esa inteligencia es Dios.

Relación del mundo con el hombre.—Y si pensamos en la relación y disposición de todas las cosas del mundo, para servir al hombre: del aire, del agua, del sol, de la electricidad, de la tierra, de las plantas, animales y de todas las cosas para sustentarle, sostenerle, entonarle, todavía sacaremos nuevos y más estupendos secretos.

Y este orden es constante, no casual o accidental; es inmutable, fuera de rarísimos casos que son milagros, y evidentemente prueba de un poder supramundano; lo demás ningún hombre puede nunca variarlo; es complicadísimo y superior a todas las inteligencias conocidas.

Arguye, por lo tanto, un autor inteligente y omnipotente y admirable.

Dirás: ¡La naturaleza!—Pero la naturaleza, ¿qué es?

Naturaleza puede ser el conjunto de las mismas cosas naturales. Pero es, precisamente, lo que se trata de explicar: quién ha hecho tan ordenadas a esas cosas. ¿Ellas a sí?

Naturaleza puede ser el conjunto de leyes por que se rigen esas cosas. Pero ¿quién les ha dado esas leyes? Eso buscamos: ¿las cosas ciegas y materiales se han dado a sí mismas esas leyes?

Naturaleza puede significar alguna otra persona que preside al mundo. Pero ¿dónde está esa persona, esa señora, esa inteligencia? Si existe, ella es Dios.

131. Prueba 4.^a: La vida.—Uno de los argumentos para probar la existencia de Dios, y una pesadilla de los ateos es la vida. ¿Quién es el primero que dió vida a los vivientes? Antes los incrédulos decían que los vivientes podían formarse por generación espontánea; hoy *todos los sabios* afirman, sobre todo desde Pasteur acá, que ningún viviente puede nacer sino de un viviente. Pero ¿dónde comenzó el primero? Un león de otro león, una águila de otra águila, un hombre de otro hombre, una mosca de otra mosca, una planta de otra planta... Pero ¿quién hizo la primera planta, el primer mosquito, el primer león, el primer hombre? Virchow decía: «Es necesario optar entre la generación espontánea y la creación por Dios; mas nadie ha visto una producción espontánea de materia orgánica,

la cual rechazan no sólo los teólogos, sino también los naturalistas; luego la creación por Dios.

Además, la misma vida es en sí tan misteriosa y admirable e independiente de nuestra voluntad, que sólo se explica por haberla hecho Dios.

132. Prueba 5.^a: La creencia del género humano.—El género humano afirma explícitamente que Dios existe: 1.^o Todos los pueblos bárbaros conocidos creían en Dios y le adoraban. Los fenicios, los asirios, los babilonios, los persas, los chinos, los egipcios, los galos, los germanos... 2.^o Las grandes repúblicas griega y romana. 3.^o Los pueblos salvajes de todas partes. 4.^o Todos los pueblos civilizados. Es cosa indudable que para hallar un pueblo en que no se reconozca la existencia de Dios es preciso recorrer todo el mundo y todas las edades, y aun así no se le halla sino dudoso. Podrán diferir acerca de quién es Dios; pero de que haya Dios ninguno duda. Esto podría confirmarse con innumerables testimonios de viajeros, historiadores, misioneros, observadores. 5.^o Aun en los individuos, son poquísimos los que se dicen ateos. Los que lo son de veras, son menos, como diremos después, apenas uno de cien mil. 6.^o No hay lengua en que falte el nombre de Dios.—Ahora bien, este juicio del universo mundo es universal, como he dicho; es espontáneo, que brota naturalmente en todos los pueblos sin esfuerzo ninguno; aun en los niños y en los más sencillos sin dificultad ninguna se revela esta idea de Dios; es constante en todos los tiempos y latitudes; es muy fructuoso, que hace buenos a los que lo profesan y de suyo sirve mucho para contener el vicio y promover la virtud. No se puede decir que depende de prejuicios, por que si así fuera ya lo descubriríamos: sabríamos que tal idea es falsa, se hubiera debilitado con el progreso de la ciencia, y lejos de ello se ha robustecido; en fin, a quien tal diga se puede exigirle que demuestre de qué prejuicio o falso engaño ha podido venir al género humano y persistir en él la idea santa de Dios. No puede venir de las pasiones, porque la idea de Dios, les es contraria. Ni de ignorancia, porque la ciencia hace más evidente esta verdad, y son muchísimos los sabios que admiten esta verdad, y como decía Bacón: «la poca ciencia aparta de Dios, y la mucha ciencia lleva a Dios». Ni del temor, porque lo tiene todo el mundo, aun los valientes, y no cesa con el tiempo. Ni de la política, porque no se conoce el autor de tal idea y política.

Pues bien; una idea en que conviene, y ha convenido siempre todo el género humano, tiene que ser verdadera. Y la media docena de hombres erráticos o extravagantes y soberbios que, sin grandes razones, se opongan a millones y millones y millones de hombres

de todo género, nación, lengua, edad y clima, deben ser tenidos por extraviados.

133. Prueba 6.ª: Se deduce de la conciencia del deber.—Todos sabemos, por nuestra propia conciencia, que hay acciones malas y buenas, que las primeras nos están prohibidas y las segundas mandadas o recomendadas. Esto supone, evidentemente, algún superior que manda y que prohíbe, que alaba y que reprende, que amenaza y que promete, y, en fin, que *obliga*. ¿Quién es éste? ¿Es otro hombre? ¿Es la sociedad? ¿Es algún rey o emperador? ¿Es nuestra propia conciencia que se obliga a sí misma, aunque sea contra sí? Nada de eso; es otro, otro superior a todo eso; es Dios.

134. Prueba 7.ª: Si no existiese Dios se seguirían muchísimos absurdos.—¿Por qué tendremos que ser buenos, si no hay Dios? ¿Por qué debemos ser justos ni honrados, si no hay Dios?

¿Por qué he de sacrificarme yo ni respetar siquiera a otros, si no hay Dios? Yo soy el primero. La justicia es una farsa, la caridad otra, el altruismo otra, si no hay Dios.

¿Por qué he de ser yo casto, fiel a mi cónyuge, decente en mis actos?

¿Por qué no he de ser como el tigre que mata, devora y se va sin remordimiento; como el gato que roba, come y se queda tranquilo; como el toro o el caballo, que hace una bajeza sin preocupaciones; como el animal más desaprensivo, que hace lo que quiere sin distinguir el mal del bien, lo justo de lo injusto, lo heroico de lo canalla, lo noble y sublime de lo degradante y brutal? ¿Quién me impone a mí estas ideas, sino Dios? Si Dios no existe, no existe lo bueno, ni lo malo, ni lo decente, ni lo indecente. Todo es decente y todo es bueno.

Consiguientemente, no hay más ley que la fuerza. No hay más Dios que yo, no hay más ley que mi querer, ni hay más virtud que mi capricho, no hay más justicia y derecho que mi poder. El rey o presidente podrá hacer lo que quiere, el juez juzgar como le dé más en gana, el jefe mandar como le venga bien, el rico abusar de su riqueza, el amo gobernar sin compasión, y el proletario o el jayán o el plebeyo valerse de su fuerza, y, en fin, el anarquista, por feroz y vengativo que sea, no hará nunca nada malo. Si no hay Dios...

135. Prueba 8.ª: El testimonio de los sabios.—Facilísima es esta prueba. Bastaría coger el catálogo de los sabios, y se vería que la generalidad de los sabios más eminentes han creído en Dios, y asegurado que es imposible no creer en Él. Los sabios que positivamente han negado a Dios son muy pocos, relativamente, y de ellos muchos son sabios en ciencias matemáticas o físicas, pero no en ciencia religiosa. El protestante Demert, en un opúsculo, recogió las opiniones religiosas de trescientos sabios, los más eminen-

tes de los cuatro últimos siglos en ciencias naturales. De treinta y ocho de ellos dice, no encontró datos positivos. De los otros doscientos sesenta y dos, sólo veinte se muestran indiferentes o incrédulos; los demás creen en Dios. En este siglo escoge ciento sesenta y tres de los más notables; de ellos ciento veinticuatro creyentes; sólo veintisiete no tienen opiniones religiosas bien conocidas, y sólo doce son incrédulos, como Tyndall, Huxley, Moleschot, Vogt, Buchner, o indiferentes como Arago, Goethe, Darwin. Fácil sería aducir un gran catálogo de los sabios que han creído en Dios. Lo único que diremos es que en todos los libros de todas las ciencias, historias, literaturas, el nombre y la idea de Dios está por todas partes. Y es la prueba más curiosa un hecho que ha poco ocurrió en Francia. Bien sabido es que el Gobierno francés se había propuesto secularizar del todo la enseñanza y borrar de las escuelas la idea de Dios. Para ello tenía que quitar de todos los textos de enseñanza el nombre de Dios y de lo que a Dios se refiere. Y obstinado, mandó corregir todos los textos. Pero, claro está, como todos los literatos y los sabios y los escritores de todas las edades mezclaban el nombre de Dios, y del culto, y de la Providencia, y de inmensidad, y de magnificencia, etc., etc., de Dios por todas partes, tuvieron que poner cosas sumamente ridículas para sustituirlas. Y en la historia, como todos los sucesos a cada paso están relacionados con la religión y Dios, tuvieron que retorcerse para borrarlo. Y como la conversación humana está llena de alusiones a Dios, como en castellano, por ejemplo: Adiós, si Dios quiere, Dios me valga, gracias a Dios, etc., etc., todo aquello en que se metiese la conversación humana tenía que secularizarlo. Dios está íntimamente entretejido con la ciencia humana y con toda nuestra historia y conversación y vida, y es preciso destruir al hombre para borrar a Dios de la humanidad. En resumen: que su tarea resultó inmensa, ridícula, imposible.

136. Prueba 9.^a: El testimonio de los ateos.—Lo que son y dicen los ateos nos prueba que hay Dios. *Ateo* es lo mismo que *sin Dios*, el que no cree en Dios:

1.^o Hay *ateos prácticos*, que sin negar la existencia de Dios, viven como si la negasen, y aun dicen que la niegan; pero los más de éstos sólo lo dicen o por ligereza, por no pensar, o por vanidad. por parecerles ser una cosa grande *atreverse* a negar lo que cree la humanidad, la generalidad, el *vulgo*, como ellos dicen, como si fuera lo mismo vulgo que humanidad; y como si ellos muchas veces no fuesen los hombres más vulgares del mundo en ciencia religiosa; porque muchas veces estos incrédulos son unos ignorantes y pedantes y estúpidos, que nada han estudiado de lo que dicen.

2.º **Ateos convencidos**, que después de haber estudiado desapasionadamente la cuestión, se persuaden de que Dios no existe, y tengan pruebas de ello claras, por lo menos, tanto como las pruebas evidentes con que se prueba la existencia de Dios, éstos no existen.

3.º Los más de los ateos, fuera de los que, como Arago, no piensan en nada, y viven en perfecta ignorancia y voluntario abstraimiento del pensamiento de Dios, de ordinario en los trances de la vida, y, sobre todo, en la muerte, manifiestan creer en Dios.

4.º Por cada argumento que traiga un ateo para no creer en Dios, se le traerá otro mejor al punto para creer en Él.

5.º Decía Séneca: «Mienten los que niegan la existencia de Dios». Decía Lucrecio, poeta ateo, «que los ateos, cuando se ven en peligro, témen la ira de Dios». Decía Bacón: «No niega la existencia de Dios, sino aquel a quien conviene que Dios no exista». Decía el impío Voltaire: «El ateísmo es el vicio de los tontos; es un error que ha sido inventado en las últimas sucursales del infierno... El ateísmo especulativo es la más necia de las locuras, y el ateísmo práctico el mayor de los crímenes. Él forma, de cada opinión de la impiedad, una furia armada de un sofisma y de un puñal, que hace a los hombres insensatos y crueles». J. J. Rousseau decía: «¿A qué ojos sin prevención no dice el orden del mundo que existe una suprema inteligencia?» Decía Bourguet, cuando se convirtió: «Yo no era ateo, sino porque estaba pervertido...» ¡Y cuántos testimonios como éstos pudiéramos hallar!

6.º Los peores hombres miran con gusto el ateísmo, y el ateísmo está lleno de hombres perversos.

7.º Los mejores hombres abominan el ateísmo y están lejos de los ateos, y los ateos que son buenos y sinceramente buscan la verdad, llegan a creer en Dios; siendo rectos de corazón, y amantes de la verdad, y estudiosos o consultando con estudiosos, no se puede resistir un mes de ateísmo.

137. Prueba 10: El sentido íntimo.—No tengamos esta idea ciega y como irreflexiva de nuestro espíritu, no. Sino que es tan fácil, tan obvia esta verdad, se deduce tan fácilmente de todo lo que nos rodea y nos seduce, brota tan espontáneamente de nuestra vida y de nuestra razón, y cuadra tan bien a los impulsos de nuestro corazón, que casi parece nacer con nosotros, y crecer con nosotros, y acompañarnos en toda nuestra existencia, y compenetrarse con toda ella. Nuestra inteligencia encuentra en esta idea de la existencia de Dios la solución de innumerables misterios de la naturaleza; y sin ella echa de menos la clave de multitud de verdades. Nuestro corazón en las tribulaciones y apreturas de la vida, en los casos apurados, en las grandes tragedias y estremecimientos, en los apuros y catástrofes busca y anhela e invoca a Dios. El deseo

de felicidad que tenemos y no se satisface con nada, sólo halla su esperanza completa en la existencia de Dios. La amplitud de nuestra razón capaz de estudiar más y más y de sumergirse en lo infinito, busca y espera la solución de todas sus tinieblas en el conocimiento de Dios. El ansia de justicia que todos, aun los malos, sienten, no se explica ni se da por satisfecha si no existe Dios. La virtud y bondad del hombre honrado confían en que agradan a un amabilísimo Señor, que es Dios. En todo lo grande, en todo lo misterioso, en todo lo doloroso, en todo lo heroico, en todo lo sublime, en todo lo admirable, buscamos a Dios, lo suponemos, lo adivinamos detrás de la çortina de este mundo. Si no hubiera Dios, sería la decepción más horrible. Imaginad que no hay Dios, y explicaos después las cosas, y resultará el caos más espantoso. Fingid que no existe Dios y surgirá en vuestro pecho el desequilibrio más desasosegado. Sin Dios falta la clave de todo bienestar para la razón y para el corazón. Todo hombre, para persuadirse de que no hay Dios, tiene que retorcerse los ojos de la razón, hasta bizquear o cegarse, y retorcer el corazón hasta destruirlo y embrutecerlo. Sólo puede persuadirse de que no hay Dios un hombre que no sabe nada y piensa que sabe.

XV

EXPLICACIÓN DE DIOS

138. Esencia de Dios.—139. Cómo conocemos a Dios.—140. Dios es infinitamente bueno.—141. Es infinitamente bueno en Sí mismo.—142. El nombre de Dios. 143. Dios es incomprendible.—144. Dios es inefable.—145. Cómo están las perfecciones de Dios.—146. Es infinitamente bueno para otros.—147. Dios es santo.—148. Pues, ¿cómo hace daño a los hombres y permite el pecado?—149. Dios es infinitamente poderoso.—150. Dios es infinitamente sabio.—151. Dios es infinitamente justo.—152. Objeción: Muchas veces los impíos triunfan aquí y los buenos son atribulados.—153. Dios es principio de todas las cosas.—154. Dios es fin de todas las cosas.—155. Cómo le glorifican las cosas.—156. Otras perfecciones de Dios.

138. **Esencia de Dios.**—Hemos probado la existencia de Dios y, por cierto, no con todos los argumentos que se pueden traer. Singularmente se pueden traer todos los argumentos que trajimos en favor de la revelación y que llamamos *Motivos de credibilidad*, en los números 70 y siguientes; porque lo mismo prueban que hay Dios. Y la misma revelación, cuya verdad allí quedó probada, lo primero que supone y afirma es que hay Dios.

Mas ahora vamos a describir, como podamos, la esencia de Dios, lo que es Dios.

139. Cómo conocemos a Dios.—Dios es invisible. ¿Cómo, pues, le conoceremos? Por sus efectos, y racionando, y, sobre todo, mucho más fácilmente por medio de la fe. El primer fundamento de la razón es éste: que todo lo que existe viene de Dios; luego todas las perfecciones que hay en las cosas vienen de Dios; luego Él tendrá de alguna manera todas las perfecciones que hay en ellas. Esto ya nos tiene que dar una idea muy grande de Dios. En el sol tiene que haber más luz que en todos los rayos que de él salen, y en el manantial más agua que en la corriente que de él brota.

140. Dios es infinitamente bueno.—Lo primero que dice el Catecismo es esto: que Dios es infinitamente bueno; es decir, de infinita perfección en sí y de infinita bondad con todos.

141. Es infinitamente bueno en Sí mismo.—Porque contiene infinitas perfecciones, no sólo cuantas hay en las criaturas, sino aun infinitas más, sin límite, sin término. «El Señor es grande y laudable sin fin, y no hay término en su grandeza» (Ps., 95, 4), decía David. Y a cada paso en la Escritura se alaba su grandeza.

142. El nombre de Dios.—Se entiende bien por esto cuál es el nombre de Dios. Cuando se apareció Dios a Moisés y le envió de su parte a los israelitas, le dijo Moisés: —Si me preguntan los israelitas cuál es el nombre del que te envía, ¿qué les diré?— Y dijo Dios a Moisés: YO SOY EL QUE SOY, y así dirás a los israelitas: EL QUE ES me manda a vosotros.—Éste es el nombre más propio de Dios: JEHOVÁ; que significa «EL QUE ES». (Exod., 3, 13.) No dice qué es; porque es todo. El que es todo lo que se puede ser de bueno, sin límite; no como nosotros que somos limitados, y, si Dios quisiera, al punto dejaríamos de ser, y que, si algo *somos*, otras muchísimas cosas no somos. Sería ridículo que una criatura limitada se llamase: Yo me llamo *el que soy*. Y ésta es la mayor perfección de Dios: el ser Él de suyo todo, sin haber recibido, como nosotros, el ser de otros. Dios es, pues, el que es lo que se puede ser, el que es sin límite, grande, fuerte, sabio, hermoso, feliz, etc., sin que haya cosa buena que pueda no ser.

143. Dios es incomprendible.—De aquí se sigue que es incomprendible a todo entendimiento finito, como el nuestro. «Más fácil es decir lo que no es Dios que lo que es», decía San Agustín. Y él tiene un soliloquio, en que va preguntando a todas las cosas, tierra, fuego, mar, aire, cielos..., si son Dios, y todas responden: no somos Dios. Dios nos hizo. Y como no cabe el agua del mar en un vaso, ni resiste el ojo humano la luz del sol, así Dios es más grande de lo que puede comprender el entendimiento humano y cualquier entendimiento criado.

144. Dios es inefable.—Y también es inefable, inexplicable, es decir, no se puede explicar toda la perfección que hay en Él. Porque siendo las palabras expresión de los pensamientos, y de ordinario más imperfectas que ellos, si no se puede entenderle del todo, tampoco se le podrá explicar del todo. Decía San Agustín: «Preguntas qué es Dios. Y dice San Pablo: *lo que ningún ojo vió, ningún oído oyó, ni entró en humano entendimiento.* ¿Cómo quieres que salga a la lengua lo que no entra en el entendimiento?» Y otra vez: «Sentir a Dios callando, podemos hasta cierto punto: pero explicar con palabras cómo es Él, no podemos». Y San Crisóstomo dice: «Si el hombre se pone a hablar de Dios, al punto se ve cuán nada es el hombre». Y sigue explicando este punto hermosamente.

Y por eso San Dionisio decía que Dios era *anónimo*, porque *ningún* nombre lo explica convenientemente; *polinónimo*, porque tiene muchos nombres, para explicar con *muchos* lo que con *uno* es imposible; *panónimo*, porque *todos* los nombres de todas las perfecciones serían necesarios y no bastarían. «Todo se puede decir de Dios, y nada se puede decir dignamente de Dios. No hay mayor escasez que ésta. ¿Buscas un nombre completo? No lo hallas. ¿Buscas uno que te diga algo? Todos son necesarios». Y dice el *Eclesiástico* (43, 29): «Dios es el agotamiento de todas las palabras en todo».

Esto nos debe servir para levantar el entendimiento de las criaturas a Dios pensando que todas las perfecciones que hay en cada una todas están en Él juntas; y tras el entendimiento, el deseo, y el amor, pensando que, si cada cosa de este mundo es buena y amable, más lo será el que reúna la bondad de todas. Amarás a Dios sobre todas las cosas. ¿Qué le aprovecha al hombre ganar todo el mundo si pierde a Dios?

145. Cómo están las perfecciones en Dios.—Las perfecciones en Dios están distintamente que en las criaturas. En éstas están en grado finito; en Dios, en grado infinito. En las criaturas, mezcladas con muchas imperfecciones; en Dios, puras de toda imperfección. En las criaturas, a veces se excluyen unas perfecciones a otras; en Dios, estas perfecciones están de modo que no excluyan a otras.

Así, pues, puedes pensar todo lo que sea bueno, y todo lo es Dios en grado infinito. ¿Es bueno ser justo? Dios será infinitamente justo. ¿Es bueno ser feliz? Dios será infinitamente feliz. ¿Es bueno ser sabio? Dios será infinitamente sabio, y así todo: libre, poderoso, hermoso, etc.

Puede verse fácilmente *Meditaciones espirituales*, del Padre Lapuente, parte sexta, meditaciones 5.^a y 6.^a

146. Es infinitamente bueno para todos.—Dios ama a todas las criaturas. Todo el bien que tiene cada una se lo ha dado Dios.

Y cuida de *todas* con singular providencia. Es como el sol que ilumina todo el espacio. No se olvida ni de las bestias, ni de las aves, ni de los insectos, ni de las hojas del árbol..., como se explica en muchos sitios de la Escritura, y especialmente es lindo el pasaje de San Lucas sobre los cuervos y lirios; sobre los pajarillos que se venden cinco por un as; y el de los cabellos y las hojas que caen.

«Considerad los cuervos que no siembran, ni siegan, que no tienen despensa ni granero, y Dios los sustenta... Considerad los lirios cómo crecen: no trabajan, no hilan; y, con todo, os digo que ni Salomón en toda su gloria se vistió como uno de ellos. Y si la hierba que hoy está en el campo y mañana se echa al horno, Dios así la engalana, ¡cuánto más a nosotros!...» (Luc., 12, 22).

«¿No se venden cinco pajaritos por dos cuartos? Pues ni uno de ellos está olvidado en la presencia de Dios. Hasta vuestros cabellos están contados todos» (Luc., 12, 6).

Pero especialmente ama a *los hombres*, a los cuales hace innumerables beneficios naturales y sobrenaturales, y nos dió a su Hijo por Salvador. (Explíquense un poco estos beneficios.)

Mayor amor muestra a *los justos*. Y toda la Sagrada Escritura está llena de encarecimientos del amor y providencia que Dios tiene sobre los justos. «¡Qué bueno es el Dios de Israel para los rectos de corazón!» (Ps. 72, 1). «Si el justo cae siete veces, siete veces se levantará», por la providencia especial que de él tiene Dios.

Pero también ama a *los pecadores*. En lo sobrenatural, porque los espera para que hagan penitencia, les convida a ella, les da mil medios para hacerla, les da mil remordimientos y desgracias en el pecado, les amenaza con el infierno, para que no pequen, y, en fin, les perdona los pecados en cuanto se convierten y piden perdón. De esto está llena la vida de la Iglesia, y se hablará más al tratar del perdón de los pecados. Y el que quiera ver este punto muy bien tratado, fácilmente tendrá a mano la sexta parte de las *Meditaciones espirituales* del P. Lapuente, meditaciones 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 12.^a y 13.^a

147. Dios es santo.—Junto con la bondad se suele pensar en la santidad, que se toma como sinónimo de bondad. La santidad es la perfección en el bien moral, la pureza de todo pecado y la riqueza de toda virtud. Dios, pues, no sólo es infinitamente bueno porque tiene todas las perfecciones en grado infinito, y porque hace bien y es bueno para todos, sino también porque no tiene ningún pecado, ni desorden moral, ni el más leve, y posee todas las virtudes.

No puede haber en Dios pecado, ni defecto, ni imperfección, ni descuido grave ni leve; ni mentira, ni infidelidad, ni doblez, ni impaciencia, ni tiranía, ni nada malo; no puede ser causa de pecado en otros. Ni puede aprobar el pecado en ninguno. Y si bien

lo tolera por justas causas en el mundo hasta la muerte, aguardando la enmienda del pecador por su misericordia, pero luego lo castiga. Y en su presencia, en su casa de la gloria no admite a nadie con el más mínimo pecado, antes de purificarse de toda culpa.

En cambio tiene todas las virtudes, todas las que tienen y podrán tener todos los santos: prudencia, justicia, fortaleza, templanza, caridad, liberalidad, misericordia, clemencia, fuera de aquellas que arguyen imperfección, como la fe, la esperanza, que suponen en el que las tiene, oscuridad, ignorancia, necesidad... Y estas virtudes las tiene en grado infinito, de tal modo que todas las virtudes de las criaturas y toda la santidad de los santos, comparada con la de Dios, es ínfima y casi nula. Y por eso en el *Gloria in excelsis* se dice *tu solus Sanctus*. Y esta santidad constituye en Dios su principal alabanza, por la cual le alaban sin fin los bienaventurados diciendo: *Santo, Santo, Santo*, sin cesar. Y cuanto se le pone a Dios un epíteto propísimo, se le dice: Santo Dios, Dios Santo, el Santísimo, el tres veces Santo, la Santidad de Dios. Y, en fin, por eso lo más opuesto a Él, lo único que aborrece y detesta es el pecado. Y lo que más ama es la pureza y santidad. Por destruir el pecado y darnos la santidad se hizo hombre, *Sancti estote quoniam et ego sanctus sum* (Lev. 11, 44). También esto lo trae Lapuente en la meditación 6.^a

148. Pues ¿cómo hace daño a los hombres y cómo permite el pecado?—Esto parece pugnar con lo anterior.

Males físicos: son los que causan daño, dolor, muerte en la naturaleza, como enfermedades, venenos, calamidades, intemperies, etcétera. Éstos, 1.º, son efectos o castigos del pecado original; 2.º, muchas veces de pecados personales graves o leves; 3.º, sirven para nuestro bien, nuestro mérito, nuestra prueba en esta vida; 4.º, nos hacen recordar que no es ésta nuestra patria. En fin, es un misterio siempre la permisión del mal; pero es cierto que Dios lo hace por nuestro bien. Por lo demás, el mal físico Dios puede permitirlo y también causarlo por justas causas.

Males morales: Dios no los puede causar Él, pero los puede permitir, por justas causas que ignoramos; pero los castiga, saca de ellos mucho bien, y no permite que por ellos se turbe el orden de su providencia.

Sin embargo, siempre será un misterio de este mundo el por qué Dios siendo buenísimo y pudiendo, si quisiese, impedir todo mal, no lo impide.

149. Dios es infinitamente poderoso.—Esto lo tenemos que explicar después. Por eso ahora sólo lo indicamos. Es la noción de Dios que más nos suele impresionar y que más fácilmente solemos entender: Dios Omnipotente. Y por eso en el Credo, aunque se

omiten otros atributos, se pone éste: «Creo en Dios Padre Todopoderoso». Lo explicaremos después, para juntamente explicar la Creación.

150. Dios es infinitamente sabio.—También para esta explicación recomiendo el P. Lapuente en su parte sexta de las *Meditaciones*, porque suele ser el libro que fácilmente anda en manos de sacerdotes y seglares y está lleno de doctrina y claridad: véase la meditación 15.^a

Allí explica cómo Dios con su infinita sabiduría conoce:

1.º Su propia esencia con todas sus perfecciones y actos. Y en esto consiste su bienaventuranza. Y este conocimiento lo tiene por su esencia, y es clarísimo y exactísimo y completísimo.

2.º Todo lo que hay y ha habido en el mundo y habrá, lo inventó Él primero.

3.º Se puede ponderar cómo conoce lo que fué inventado cada día de la Creación.

4.º Conoce al hombre, y ¡qué sabiamente lo ha hecho! ¡Cuánta variedad de rostros, de inclinaciones, de caracteres, de talentos!

5.º Conoce y ha ordenado el mundo sobrenatural de la gracia. ¡Qué gran sabiduría en ordenar la redención, y la Iglesia, y la santificación de las almas!

6.º Dispuso y ordenó todo el mundo, aun lo más pequeño y aun lo más grande en número, peso y medida. Las estrellas las llama por sus propios nombres; la atmósfera; el mar y la tierra y los abismos; los cabellos, las hierbas, las hojas de los árboles, los insectos, los microbios. Véase el Salmo 146 y Tob., 28.

7.º En particular ha calculado y sabe todo lo de cada hombre: fuerzas, talentos, pasos, etc.

8.º Lo extremundano, los ángeles.

9.º Todo lo pasado desde el principio de las cosas hasta hoy lo conoce, como si estuviera presente; no puede olvidar nada.

10.º Todo cuanto hay y ahora está pasando en todas partes, por secreto que sea.

11.º Todo lo que ha de suceder en toda la eternidad lo conoce lo mismo que lo que sucedió o está sucediendo. Como uno puesto en alto ve a los que vienen, a los que están pasando y a los que pasaron y van al fin del camino, así a Dios le está presente lo pasado, lo actual y lo futuro.

12.º En fin, todo lo que sucedería si Él hubiese dispuesto las cosas de otro modo, o si los hombres usando de la libertad que Él les concede hubieran procedido de otro modo del que procedieron o procederán de hecho. Por ejemplo, sabía que, si en Tiro y Sidón hubiera hecho los milagros que hizo en Corozáin y en Betsaida, hubieran hecho penitencia (Mt., 11, 21).

Y todo esto lo sabe siempre, desde la eternidad, de suyo, y sin error, por pequeño que sea; sin oscuridad, sin vacilación, sin discurso.

151. Dios es infinitamente justo.—Es decir, Dios premia lo bueno y castiga lo malo, según lo merece.

¿Cómo premia? Premia no la riqueza, ni la dignidad, ni el mérito natural de los talentos, hermosura, etc., sino la bondad de las acciones. Y al revés, castiga no la pobreza, o la fealdad, o la desgracia, o el poco talento, sino las malas acciones, los pecados. Recuérdese al rico Epulón y Lázaro, a los ángeles, etc.

Premia o castiga aun las más pequeñas acciones buenas o malas: el vaso de agua; la palabra ociosa.

Premia o castiga exactamente según la malicia con que obró el sujeto y que Él sabe tasar, teniendo en cuenta la intención, advertencia y todas las circunstancias: sirva de ejemplo lo que se dice del óbolo de la viuda. Los hombres juzgan según las apariencias, pero Dios mira el corazón (Reg. 16, 7).

Premia o castiga en parte en esta vida; pero propiamente y del todo, en la otra. Aquí también las buenas acciones producen paz, honra, salud y aun regular riqueza o bienestar; y las malas, remordimientos, deshonra, enfermedades, ruinas y calamidades. Pero el premio o castigo principalmente lo reserva para la otra vida. «El que deja por Mí el padre, la madre o los hermanos, hallará... el cien doblado y después la vida eterna». (Mt., '19, 29). En cambio los malos dicen: «Hemos andado caminos ásperos». *Ambulavimus vias difficiles* (Sap., 5, 7). Abraham, Noé, José, Job, Salomón, Helí, Acab, Jezabel y otros mil ejemplos lo prueban.

152. Objeción: Muchas veces los impíos triunfan aquí y los buenos son atribulados.—Esta objeción ocurre a muchos, y al mismo David (Salmo 72) y a Job se les ocurría. Pero no vale nada por muchas razones:

1.^a Porque esta vida no es de premio, ni de término, ni la última; sino muy breve, pasajera y preparación para la otra. Y claro, de suyo lleva más penas y contrariedades el cumplimiento del deber: como en el soldado que lucha hay más fatiga que en el que no pelea. La compensación viene después. Véase el fin del Salmo 72.

2.^a Se suele exagerar mucho esta desigualdad. Ni son tantos los impíos felices, ni los justos infelices, sobre todo si se atiende a todo el tiempo y a todos los bienes y males, no sólo a las riquezas, sino también a la paz, buena fama, salud, etc., de los buenos, y al remordimiento, vergüenza, envidias, disgustos, enfermedades, etcétera, de los malos.

3.^a Muchos veces los buenos, aun con esas tribulaciones y apuros están más contentos y conformes con la esperanza; y los

malos, ni aun con los bienes están contentos, y cuando tienen tribulación, no tienen consuelo. *Diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum* (Rom., 8, 28), así decía San Pablo. A los que aman a Dios, todo les sirve para bien. Y al contrario, a los que no le aman, todo les sirve para mal.

4.º Por lo demás, es cierto que Dios en este mundo, en general, da bienes y males de esta vida, pan y pulo a buenos y malos. «*hace salir su sol sobre buenos y malos, y llueve sobre justos e injustos*» (Mat. 5, 45). En el otro será otra cosa.

5.º Hay razones para ello. San Crisóstomo enumera ocho; 1.º, para que no sean arrogantes los justos; 2.º, para que pensemos que todos son hombres; 3.º, para que reluzca el poder de Dios que triunfa con gente humilde y pobre; 4.º, para que se vea más la virtud y desinterés de los que sirven a Dios; 5.º, para que pensemos en la resurrección; 6.º, para que los afligidos tengan en los buenos buen ejemplo y consuelo; 7.º, para que veamos que los Santos eran de la misma naturaleza que nosotros; 8.º, para que distingamos la verdadera felicidad de la falsa. Y se pueden añadir más. Entre otras, que así los justos pueden merecer más y purificarse en esta vida y satisfacer por sus faltas leves. Y que los malos, que tienen algunas veces algunas virtudes naturales, no *meritorias* de gloria, por estar ellos en pecado, como de beneficencia puramente humaná, o aun sobrenatural, y otras, ya que han de condenarse por sus pecados, reciban en esta vida premio natural y temporal de sus buenos hechos naturales y humanos, o hechos en pecado, que, si no fuesen aquí premiados, no serían premiados nunca.

153. **Dios es principio de todas las cosas.** -Si hubiera alguna, que no hubiese sido hecha por Él, habría otro Dios. Pero esto no puede ser, porque, como veremos otro día, no hay más que un solo Dios. Y por otra parte, al probar la existencia de Dios, éste era uno de los principales argumentos: que todo lo que vemos era hecho, y por tanto debía existir uno que lo hubiese hecho: todas las cosas tenían principio, y eran continuación de otras; teníamos que llegar a un principio que fuese Él mismo principio, a un eslabón que no estuviese colgado de otro eslabón, sino que se sostuviese Él mismo en sí mismo. Y por eso dice San Juan al principio de su Evangelio: «*Todo fué hecho por Él, y nada de lo que se ha hecho se hizo sin Él.*» De ello hablaremos al tratar de Dios Criador.

154. **Dios es fin de todas las cosas.** -También de eso trataremos al hablar del fin del hombre. Pero ahora diremos que todas las cosas hechas por Dios tienen por fin último y esencial darle gloria. Todas las cosas esencialmente son hechas para dar gloria a Dios. Esto pide el orden, la rectitud, la esencia misma de Dios, y Dios no puede criar nada que esté libre de esta necesidad y obligación

de darle gloria. No por eso es ambicioso ni egoísta en el mal sentido de la palabra; sino rectísimo, justísimo, ordenadísimo y perfectísimo; porque sería un desorden que las criaturas no diesen gloria a Dios, y Dios no puede querer el desorden, porque es santo y sabio.

155. Cómo le glorifican las cosas.—Gloria propiamente es el conocimiento claro con alabanza. Por tanto, sólo las personas que pueden conocer y alabar a Dios le dan propiamente gloria. Pero las cosas insensibles le dan gloria fundamentalmente, manifestando a las personas la bondad, sabiduría y perfecciones de Dios, para que por ellas le alabemos, apreciemos, obedezcamos. Y por eso dice David: «Los cielos pregonan la gloria de Dios» (Ps., 18, 2). Esta gloria no pone en Dios nada de felicidad mayor, ni de perfección mayor; es una cosa extrínseca a Dios.

También hay que notar que esta glorificación está sabiamente unida con la felicidad de las personas. Y por eso puede decirse que Dios nos crió para su gloria y juntamente con esto para nuestra felicidad.

Y del hombre hay que notar que le da libertad en esta vida para que dé o no dé gloria a Dios; si aquí no le da siendo obediente y sumiso, Dios le obligará a compensar con el castigo después la gloria que no le dió por el pecado.

156. Otras perfecciones de Dios.—Ahora sólo hemos recorrido las que están en la definición del Catecismo. Hay otras perfecciones de que se habla en otros sitios, como su inmutabilidad, eternidad, inmensidad y otras, en que se ocupa la primera parte.

XVI

LA SANTÍSIMA TRINIDAD

157. Importancia de este misterio.—158. Explicación del misterio.—159. Divinidad de las tres personas.—160. Divinidad del Hijo.—161. Divinidad del Espíritu Santo.—162. Unidad de Dios.—163. Unión de las tres personas.—164. Cómo se constituye la Santísima Trinidad.—165. Cómo se produce el Hijo.—166. Cómo se produce el Espíritu Santo.—167. Cómo se distingue la procesión del Hijo y la del Espíritu Santo.—168. Qué nombres tienen las personas divinas.—169. Qué figura tienen.—170. En el Antiguo Testamento.—171. Semejanzas.—172. Inteligible, pero no irracional.

157. Importancia de este misterio.—La importancia del misterio de la Santísima Trinidad es tan grande, que no puede ser mayor la de ningún misterio en la religión cristiana. Como dice Tertuliano, éste es el más grave de los misterios de nuestra reli-

gión, la obra del Evangelio, y la sustancia o fundamento del Testamento Nuevo. En él se revelan las profundidades insondables de Dios, que jamás mortal ni ángel ninguno vió, ni pensó, ni pudo conjeturar por su solo entendimiento: Nuestro Señor Jesucristo nos las vino a enseñar. *He manifestado a los hombres tu nombre*, así decía Jesucristo (Juan, 17, 6). Y, en efecto, los hombres no conocían antes el nombre de Padre, que Jesús le daba. Este misterio es la contraseña con que se distinguen los fieles cristianos de los infieles y judíos. Este dogma es un dogma del que dependen la mayor parte de los dogmas. Por eso su profesión es necesaria absolutamente, con la necesidad que llaman los teólogos *de medio*, es decir, de tal manera que, sin tener fe en la Santísima Trinidad, ningún adulto podría entrar en la gloria, ni más ni menos que sin el Bautismo. Todo el culto se apoya en esta doctrina. Las oraciones de la Iglesia, en su mayor parte, son al Padre por el Hijo y en unidad del Espíritu Santo con el Padre. El Bautismo se hace en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Las bendiciones se dan en el mismo nombre. En los más de los misterios entra la Santísima Trinidad, comenzando desde la Anunciación y Encarnación. La conclusión de los salmos y de muchos actos litúrgicos se hace con la doxología, que es la glorificación de la Santísima Trinidad: «Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo», etcétera, las cuales doxologías son la oración tal vez más antigua de la Iglesia después del *Pater noster*. En fin, desde los primeros tiempos del Cristianismo fué este misterio atacado por los herejes y defendido por la Iglesia.

158. Explicación del misterio.—Como dice el Catecismo, la Santísima Trinidad es el mismo Dios, que tiene una sola naturaleza, y, por tanto, es un solo Dios verdadero; pero al mismo tiempo tiene tres personas, que son: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Uno en esencia, trino en personas. *Naturaleza* es la misma sustancia o esencia de cada cosa, y el primer principio de todo lo que hace es lo que forma su ser, y por lo que se distingue de otras naturalezas distintas. En Dios no hay más que una naturaleza, y aunque, como diremos en seguida, en Dios hay tres personas, pero no tienen éstas más que una naturaleza. En Jesucristo hay dos naturalezas, como luego veremos, una divina y otra humana, que se distinguen perfectamente una de otra, aunque están unidas en una persona, que es la persona del Hijo de Dios, la segunda de la Santísima Trinidad. No es, pues, lo mismo naturaleza que persona. *Persona* es un ser inteligente que forma él solo un todo completo, individuo e incomunicable. Así, un ángel es una persona, un hombre es una persona. En todo individuo podemos considerar dos cosas: una, la misma naturaleza y ser de ese individuo, su esencia especí-

fica; eso llamamos naturaleza; otra, el mismo individuo que tiene esa naturaleza, y ésta es la persona. Y así, en Cristo hay un individuo, una persona que tiene dos naturalezas unidas entre sí hipotáticamente, y separadas de todas las demás naturalezas. Y al contrario, en la Santísima Trinidad tenemos tres personas, que tienen todas ellas cada una la misma naturaleza.

Y éste es el misterio de la Santísima Trinidad; que no tiene ni puede tener igual en la naturaleza creada.

De suyo cada individuo es una naturaleza y una persona, o sea, cada persona no tiene más que una naturaleza completa y cada naturaleza es un solo individuo y no se comunica con otro. Mas por milagro en Jesucristo, como veremos luego, hay dos naturalezas completas, aunque no hay más que una persona y, al contrario, por su infinita perfección, en una sola y simplicísima naturaleza, Dios tiene tres personas, la naturaleza divina se comunica a tres personas.

En resumen: la Santísima Trinidad es Dios, que es uno en esencia y trino en personas.

Las personas se llaman Padre, Hijo, Espíritu Santo.

159. Divinidad de las tres personas.—Las tres personas son Dios. No dioses, sino Dios. El Padre es manifiestamente Dios. Y en esto nadie pone dificultad.

160. Divinidad del Hijo.—El Hijo es Dios. Hubo un hereje insigne que se distinguió tanto en negar la divinidad del Hijo, que está a la cabeza de todos los que la niegan. Fué Arrio, presbítero de Alejandría († 366), que decía que el Hijo o el Verbo era, sí, persona distinta del Padre, pero no engendrado por el Padre, ni consustancial con el Padre, ni coeterno con Él, sino creado, hecho por el Padre; mucho antes, sí, que todas las cosas; pero, en fin, como una de ellas, la primera de ellas, para ser como instrumento con que creara las demás. Toda la Iglesia se levantó contra él y lo anatematizó y el Concilio de Nicea expuso clarísimamente la fe antigua de la Iglesia en aquellas palabras del Credo de la Misa: «Creo en un solo Señor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, y nacido del Padre antes de todos los siglos, Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no hecho; consustancial con el Padre, por quien fueron hechas todas las cosas.» El Hijo, pues, nació del Padre y nació antes de todo tiempo, porque es eterno, es Dios que nace de Dios y luz que nace de la luz infinita; no Dios por semejanza o metáfora, sino Dios verdadero en todo el rigor de la palabra; nacido de Dios verdadero, que es su Padre, igual a Él; engendrado, pero de ningún modo creado o hecho; de la misma sustancia, esencia y naturaleza que

el Padre, por el cual con el Padre y el Espíritu Santo han sido hechas todas las cosas que han sido hechas.

Esta verdad de fe está expresada en todas las Escrituras y en la tradición. Y aunque algunos dicen que sólo después del Concilio de Nicea se afirmó esto, están muy equivocados, porque antes del Concilio Niceno todos los Padres, unánimes, afirmaron la generación eterna del Hijo. De suyo no es lo mismo esta herejía que la que afirma que Jesucristo no es Hijo de Dios. Porque los que esto dicen, lo que niegan es que Jesucristo hombre sea Dios ni Hijo de Dios; es decir, que el Verbo, encarnado o no encarnado, fuese Hijo de Dios para crear todas las cosas. El mejor texto para explicar la divinidad de Jesucristo y del Verbo es el Evangelio de San Juan en su primer capítulo, que se lee en la Misa al fin de ella: *In principio erat Verbum*, etc.

161. Divinidad del Espíritu Santo.—También contra la divinidad del Espíritu Santo ha habido muchos errores. Pero no se puede negar que es Dios, porque está expresamente en la Sagrada Escritura en muchos sitios y así lo cree y ha creído siempre la Iglesia, que ha puesto al Espíritu Santo al lado del Padre y del Hijo y le ha adorado y mandado adorar lo mismo que al Padre y al Hijo. Los racionalistas y otros herejes antiguos, los socinianos, decían que el Espíritu Santo no era una persona, sino simplemente la misma virtud y operación del Padre, indistinta de Él no sólo en naturaleza, sino en personalidad. Pero esto no se puede afirmar conforme a la fe. Así, pues, podemos decir como el Catecismo: «El Padre es Dios, el Hijo es Dios, el Espíritu Santo es Dios».

162. Unidad de Dios.—A pesar de eso no son tres dioses. No busquemos la explicación en la razón, porque es un misterio profundísimo. Pero, en cambio, la revelación es clarísima. Dice muy bien el Símbolo llamado Atanasiano: «El Padre es Dios, el Hijo es Dios, el Espíritu Santo es Dios y, sin embargo, no son tres dioses, sino un Dios. Señor es el Padre, Señor es el Hijo, Señor es el Espíritu Santo y, sin embargo, no son tres señores, sino un solo Señor; porque así como estamos obligados por la verdad cristiana a confesar que cada persona singularmente es Dios y Señor, así se nos prohíbe por la religión católica decir que hay tres dioses o señores.» Y nada hay, ciertamente, en toda la Escritura más claro que la unidad de Dios.

Los que echaban en cara a los Santos Padres que profesaban tres dioses, no conocían lo que éstos enseñaban; ningún católico en la Iglesia ha firmado que haya tres dioses, sino un Dios con tres personas y tres personas con una sola naturaleza en un Dios.

163. Unión de las tres personas.—La unión, pues, de las tres

personas es tan estrecha, que no se rompe en nada la suma simplicidad de Dios. Y por eso las tres divinas personas se llaman *consustanciales*, que quiere decir que tienen las tres la misma sustancia, no sólo de la misma especie, sino una sola singular sustancia o naturaleza, la misma las tres personas. Y por eso Jesús decía: *Yo y el Padre somos uno* (Juan, 10, 30). Y en otro sitio: *El que me ve a mí ve a mi Padre* (Juan, 14, 9).

También se dice *coiguales*, es decir, igual la una a la otra. En esta Trinidad, dice el Credo Atanasiano, nada hay anterior ni posterior, mayor ni menor; sino todas tres personas son coeternas y coiguales la una a la otra.

También existe la una en la otra, que es lo que los teólogos llaman *circuminsesión*, por lo cual decía Jesús: «Yo estoy en el Padre y el Padre está en mí... El Padre que está en mí hace lo que yo hago. Sin confundirse están íntimamente unidas en una misma naturaleza, de modo que, donde esté una persona, esté también la otra.»

También las acciones y operaciones de cada persona son de las tres. Porque las acciones y operaciones son y vienen de la naturaleza y, como la naturaleza es la misma en las tres, también las acciones son de las tres. Todo lo que manda y quiere y hace el Padre, todo lo mandan, quieren y hacen el Hijo y el Espíritu Santo. Las tres divinas personas tienen la misma potencia, la misma sabiduría, el mismo amor, no sólo en grados o en especies, sino una misma idéntica sabiduría, potencia y amor y una misma operación y acción. «Todo lo que hace el Padre lo hace igualmente el Hijo.» La creación, la redención, la santificación, todo, todo lo hacen los tres, lo mismo el Padre que el Hijo que el Espíritu Santo. Sin embargo, se suelen *atribuir* especialmente algunas obras a cada una de las tres personas, por apropiación, no porque sea una sola la que las hace, sino por cierta congruencia y analogía que guardan con el carácter de cada persona. Así al Padre, por ser el que engendra al Hijo, se le atribuye el origen de todas las cosas y por tanto la creación y la omnipotencia que en ella resplandece; al Hijo, por ser el Verbo y la sabiduría del Padre, se le atribuye el orden y hermosura del mundo; y por haber encarnado se le atribuye la reparación del género humano; y, en fin, al Espíritu Santo, por proceder del amor del Padre y del Hijo, se le atribuyen las obras del amor, de la caridad, de la gracias, la santificación. Pero todo es común a las tres personas, aunque de ordinario el lenguaje católico lo hace propio de alguna de las tres personas.

164. Cómo se constituye la Santísima Trinidad.—Al hablar así, nadie piense que se trata de una formación como las de las otras criaturas, que pasan de un modo de ser a otro y que van

desarrollándose o desenvolviéndose o modificándose para ser luego lo que eran antes. En Dios no cabe mudanza ni hay que admitir desarrollo, desenvolvimiento ni perfeccionamiento. Pero para que entendamos de algún modo cómo se constituye la Santísima Trinidad, daremos alguna explicación.

165. Cómo se produce el Hijo.—Dios, sin duda ninguna, entiende, como naturaleza puramente intelectual que es, y si entiende algo, sin duda ninguna que entiende primero y principalmente y esencialmente su propia esencia y naturaleza y produce en su entendimiento una imagen perfectísima de sí mismo, la cual, así como en nosotros es un accidente, así en Él no puede ser accidente, sino sustancia, y así como en nosotros es representación distinta de nosotros y del objeto, en Dios, por ser simplicísimo, tiene que ser indistinta de Dios y perfectísima, es decir, idéntica al mismo Dios. Esa idea, pues, que se produce en Dios cuando entiéndese a sí mismo, es el Hijo.

Como si un escultor quisiese hacer una estatua perfectísima de sí mismo, si pudiera, la haría del todo igual a sí mismo y le daría un color, y un modo de ser, y una expresión, y una vida lo más igual a la suya y, si le pudiese comunicar, le comunicaría su misma vida, para que fuese la estatua otro él. Y si esto pudiese ser, no habría dos hombres, sino un hombre mismo, aunque bajo un aspecto sería un mismo hombre escultor y un mismo hombre esculpido. Algo de esto se puede aplicar a Dios. Dios inteligente es el Padre y su idea es el Hijo. Y por eso al Hijo se le llama *Verbo*, *Logos*, porque verbo significa en latín como logos en griego: *idea*.

166. Cómo se produce el Espíritu Santo.—Dios, sin duda, tiene voluntad y ama, como naturaleza intelectual. Cuando se ha engendrado y producido al Hijo, entonces el Padre ama al Hijo y el Hijo ama al Padre con su amor infinito y plenamente divino. Y así como cuando nosotros amamos se forma en nuestra alma un amor accidental, así en Dios este amor es (lo mismo que hemos dicho del acto del entendimiento) una sustancia, indistinta de Dios, pues no cabe en él composición, y perfectísima, es decir, idéntica al mismo Dios. Y ese amor que se produce cuando el Padre y el Hijo se aman, es el Espíritu Santo.

Esto para los que no conocemos más producción que la producción material y bruta de las cosas, resulta ininteligible. Pero es verdad.

El Padre, pues, no procede de nadie.

El Hijo procede del Padre solo.

El Espíritu Santo procede de ambos, del Padre y del Hijo.

Pero no se piense que nunca jamás estuvo el Padre sin el Hijo, ni éstos sin el Espíritu Santo, porque desde la eternidad de su

esencia se está engendrando el Hijo y espirando el Espíritu Santo. Y así todos tres son igualmente coeternos. No hay en ellos prioridad ninguna de tiempo ni de causa, sino de origen, en cuanto que el Padre verdaderamente produce y está siempre produciendo con un acto necesario, eterno, idéntico a su propio ser, al Hijo, y los dos de la misma manera al Espíritu Santo, no por multiplicación, sino por comunicación de la misma sustancia propia.

167. Cómo se distingue la procesión del Hijo y la del Espíritu Santo.—El Hijo procede por el entendimiento y el Espíritu Santo por la voluntad. El Hijo procede de solo el Padre, y el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo. Primero es entender y luego, a nuestro modo de hablar, es amar; por eso primero el Padre, entendiéndose a sí mismo engendra un Verbo, su Hijo, igual en todo a Él, y le comunica todo lo que Él tiene y, por tanto, también la potencia de amar y de espirar; luego los dos, amándose mutuamente, producen al Espíritu Santo, obrando no como dos principios, sino como uno mismo y con un acto simplicísimo. Del Hijo se puede decir que es *engendrado*, pero el Espíritu Santo no es engendrado y por eso no se le llama Hijo. La razón de que se pueda decir del Verbo que es engendrado y que es Hijo y que no se pueda decir lo mismo del Espíritu Santo, es muy oscura y sólo se sabe de cierto lo que nos dice la fe, que se debe hablar así; por qué se debe hablar así, eso no nos lo dice claramente. En la gloria lo veremos. Del Verbo se dice que es *engendrado*; del Espíritu Santo, sólo que *procede*.

168. Qué nombres tienen las personas divinas.—La primera persona se llama *Padre*, por ser la primera y porque tiene un hijo, y también *ingénito*, porque no fué engendrado ni por generación, ni por creación, ni por ninguna producción.

La segunda se llama *Hijo, Verbo, Esplendor, Imagen del Padre*. *Verbo*, lo mismo que *logos* en griego, significa palabra, sea la palabra exterior que pronunciamos para enunciar la idea que tenemos interiormente, sea también la palabra interior, que es esta misma idea, en la que nos hablamos y representamos las cosas. Y como el Hijo es la Palabra interior en que Dios se conoce a sí mismo y con que Dios se habla a sí mismo y aun podemos decir se define a sí mismo para sí, por eso se llama a la segunda persona Verbo. Tiene el Verbo divino muchas analogías con el verbo humano o la idea, porque es engendrado por el entendimiento; porque así como no se concibe verbo sin mente ni mente en acto sin verbo o idea, así no se concibe el Padre sin el Hijo ni el Hijo sin el Padre; como la idea es la imagen expresa de la cosa conocida, así el Verbo es la imagen y espejo sin mancha de la gloria del Padre; como la idea formada permanece en la mente, así el Hijo en Él;

como la mente engendra la idea sin disminución de sí y purísimamente, así el Padre, sin perder nada de sí, engendra al Hijo; como la idea formada por la mente ni es lo mismo que la mente ni del todo distinta de ella, así, pero mucho más unida, con unión de identidad, está el Hijo con el Padre; en fin, así como el hombre nada hace sino precediendo la idea, si bien puede existir la idea sin hacerse la obra, así sin el Verbo no se puede hacer nada, aunque puede existir el Verbo sin hacerse nada. Sin embargo, se diferencian uno de otro en mucho, porque nuestro verbo o idea no es sustancial, sino accidental, múltiple, según los diversos objetos, mutable, temporal, ineficaz. Y, en fin, aunque esto sea sutil, nosotros producimos la idea para entender por medio de ella y para poder por medio de ella ser inteligentes de hecho; mas el Padre produce el Verbo porque entiende, y no para poder entender por él; nosotros producimos la idea por necesidad y determinados por el objeto; el Padre la produce por abundancia y fecundidad.

La tercera persona se llama *Espíritu Santo, amor, don. Espíritu* significa, como *pneuma* en griego, espiración, hálito, espíritu; porque si bien es espíritu cualquiera de las personas, pero, por el modo de ser producido, se le compara al aliento, o respiración, o espíritu.

169. Qué figura tienen.—Ninguna de las tres personas tiene figura ninguna, porque son espirituales y simplicísimas. Pero para recordarnos a nosotros en la imagen sus propiedades, se suele representar al Padre como más anciano; al Hijo, con la figura corporal que tuvo en su vida mortal; y al Espíritu Santo, en forma de paloma, porque en esa figura apareció cuando se bautizó Jesucristo. Cuando descendió a los Apóstoles apareció como fuego en lenguas.

170. En el Antiguo Testamento.—En el Antiguo Testamento este misterio estaba muy oscuro y sólo a algunos Santos fué revelado. En la creación del hombre se oye a Dios decir: Hagamos al hombre. Los sacerdotes judíos debían invocar tres veces el nombre de Dios al bendecir al pueblo. Isaías dice que los serafines en el cielo cantan: Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los ejércitos. David en un salmo dice que Dios dijo a Dios: Siéntate a mi diestra. Dijo el Señor a mi Señor: Siéntate a mi derecha (Ps. 109, 1). También algunos ven una sombra de este misterio en los ángeles que se aparecieron a Abraham. Pero, hasta que vino Jesucristo, no se dió a conocer este misterio profundísimo a todo el pueblo.

171. Semejanzas.—No es posible en la naturaleza hallar una cosa igual a la Santísima Trinidad. Pero para explicarla al pueblo de alguna manera se suelen usar ciertas comparaciones:

El sol.— Tiene el disco, la luz y el calor. Disco es todo el sol; luz es todo el sol y calor es todo el sol. Ninguna de estas tres cosas es la otra. No hay más que un sol, no tres.

El agua.—El agua es la misma en la fuente, en el arroyo, en el río. Ni la fuente es el arroyo ni el arroyo es el río. No hay tres aguas.

La luz.—Se descompone en tres rayos al pasar el prisma. Pero es la misma luz, con tres colores, ninguno de los cuales es el otro.

El árbol.—Tiene raíz, tronco y copa. Es uno y tiene estas tres cosas distintas y una.

La naranja.—El color no es el sabor ni el olor, y los tres son de toda naranja única.

El trébol.—Su ramita tiene tres hojas, y por eso se llama trébol o trifolio, y con esta hierbita solía explicar San Patricio a los irlandeses el misterio. Y por eso es la ramita simbólica de los irlandeses.

172. Ininteligible, pero no irracional.—Siendo Dios tan superior en todo a la razón humana, lo es principalmente en el misterio de la Santísima e indivisa Trinidad. El entendimiento humano se abisma en esta comunicación altísima y profundísima de una misma naturaleza a tres personas distintas sin dejar de ser una naturaleza y sin confundirse las personas, sino siendo totalmente distintas.

Pero no por ser ininteligible es contradictorio o irracional, ni hay contradicción en su explicación. Dios es trino y es uno, pero es trino en personas y es uno en esencia. El Padre es Dios, y el Hijo es Dios, y el Espíritu Santo es Dios y, sin embargo, ellos son distintos, pero no en cuanto son la naturaleza de Dios, sino en cuanto son personas. Si dijésemos que son tres dioses y un Dios o una personas y tres personas, sí habría contradicción; pero en lo que se dice no la hay.

Es muy difícil concebir cómo una misma naturaleza pueda comunicarse sin multiplicarse ni dividirse a tres personas. Pero esto es porque nosotros no tenemos noción ni conocimiento propio, sino muy vago, de lo infinito; aun en lo infinito matemático nos perdemos y no sabemos explicar las muchas dificultades que en él resultan. ¿Qué será en el infinito real y por decirlo infinitísimo de Dios? Además, de la misma personalidad y en qué consista tenemos mucha oscuridad y de la simplicidad no menos. Nosotros la simplicidad casi no la imaginamos sino como la suma pobreza y la vecindad de la nada. Y es al contrario: la simplicidad por perfección es la suma riqueza y la suma acción y la escala de la perfección está en relación directa de la simplicidad. Verdaderamente es poco lo que sabemos de Dios; sabemos que es trino y uno. Pero cómo sea esto, no lo alcanzamos. Pleguemos las alas de nuestra

razón y adoremos a Dios insondable e infinito. Aun en matemáticas $\infty + \infty + \infty = \infty$. Es decir, un infinito y no tres infinitos, aunque por otra parte, $1 + 1 + 1$ sean tres. Pero Dios no es 1, sino infinito.

XVII

OMNIPOTENCIA DE DIOS: LA CREACIÓN

173. Dios es todopoderoso.—174. Qué significa ser todopoderoso.—175. Qué no se necesita para ser omnipotente.—176. Dominio de Dios.—177. Dios es criador. 178. Qué es crear.—179. Dios creó el mundo.—180. Cómo creó Dios el mundo. 181. Dificultades de la ciencia.—182. El Hexámeron.—183. Día 1.º: La luz.—184. Día 2.º: El firmamento.—185. Día 3.º: Tierra sólida y plantas.—186. Día 4.º: Sol y luna y estrellas.—187. Día 5.º: Peces y aves.—188. [Día 6.º: Animales terrestres. El hombre.—189. Día 7.º: Descanso.—190. Resumen de la creación.—191. El mundo, según los incrédulos.

173. Dios es todopoderoso.—Que Dios sea todopoderoso, omnipotente, no lo niega nadie que crea en Dios. Antes esta noción de Dios es la primera, la más popular y clara de todas las ideas que de Dios tiene el vulgo. Muy hermosamente decía San Agustín: «Preséntame, no digo un cristiano, no digo un judío, sino un idólatra, un esclavo de los demonios que se atreva a negar que Dios es omnipotente». Y si cualquiera oyese de Dios que no puede alguna cosa, al punto diría que no es Dios.

174. Qué significa ser todopoderoso.—Ser todopoderoso es poder hacer todas las cosas posibles, sin ayuda de nadie, con sólo querer. La omnipotencia de Dios tiene estos tres caracteres: 1.º Nace de Dios mismo y no viene de ninguna otra parte; nuestro poder viene de Dios, porque de Él recibimos el ser y con el ser el poder que corresponde a nuestro ser; mas Dios, así como tiene el ser de sí mismo, así el poder no lo recibe de nadie, sino que lo tiene de sí. 2.º En su acción no depende tampoco de nada ni de nadie, ni de la materia, ni del instrumento, ni necesita de nada más que de su querer, y con su querer, sin trabajo ni fatiga, hace todo lo que quiere. 3.º Puede hacer cosas cada vez mejores, de más mérito, de más perfección, sin fin, ni término, ni límite.

175. Qué no se necesita para ser omnipotente.—Para ser omnipotente no se necesita que Dios pueda hacer lo que es imposible; por ejemplo, que un círculo sea al mismo tiempo círculo y cuadrado, que una esfera sea al mismo tiempo esférica y plana, que dos y dos sean a un mismo tiempo cuatro y cinco; en una palabra, las cosas contradictorias. De éstas se puede decir no que Dios no puede

hacerlas, sino que ellas no se pueden hacer. ¿Cómo puede ser que una cosa sea y no sea a un mismo tiempo? Plinio echaba en cara a Dios que no era omnipotente porque ¡no podía morir! y porque no podía hacer que lo que había sucedido no hubiese sucedido. ¡Vaya una tontería! Si Dios pudiese morir, no sería Dios. Y hacer que lo sucedido no haya sucedido es una contradicción y absurdo, y Dios no hace absurdos. Otros dicen: ¡no puede pecar! ¡Claro! Si pudiese pecar no sería Dios; pero eso no es impotencia; el poder pecar es defecto y debilidad. Omnipotencia es poder hacer todo lo que es posible hacerse; todo lo que no sea absurdo, contradictorio. Tampoco es contra la omnipotencia de Dios el que no pueda hacer aquello que ha prometido no hacer; por ejemplo, ha prometido premiar al que muera en su gracia y no puede ya dejar de hacerlo; pero eso es porque Él quiere y ha querido y ha dado libremente su palabra. Asimismo no puede destruir la Iglesia de Cristo hasta el fin del mundo, por su promesa, que se cumplirá.

176. Dominio de Dios.—Por esta omnipotencia de Dios, Dios es el Señor de todas las cosas. Es Señor, porque tiene *jurisdicción* e imperio para gobernarlas todas y traerlas y llevarlas a su gusto por todas partes, a las que son y a las que no son. Y todos los que tienen poder en el mundo lo tienen subordinado a Él y recibido de Él. Es además Señor, porque, como veremos en seguida, por su omnipotencia, *crió Él y conserva* todas las cosas; porque nos *redimió* de la cautividad del demonio, de la servidumbre del pecado y de la muerte; porque, en fin, Él es *nuestro último fin*, como luego también veremos. Y así Él es nuestro alfa y nuestro omega, nuestro primer principio y nuestro último fin. Alfa es la primera y omega la última letra del abecedario griego y por eso se llama así a Dios.

177. Dios es criador.—La mejor demostración del poder de Dios es, sin duda ninguna, la creación. Porque todo el mundo y todas sus fuerzas, energías y potencias, todas derivanse de Dios, que las ha dado y en ello muestra su enorme potencia. Además, la creación es demostración de su omnipotencia, porque, como dice el Astete, ser Criador es haberlo sacado todo de la nada. Y para esto se necesita omnipotencia.

178. Qué es crear.—Crear es sacar una cosa de la nada. No se ha de entender que la nada es una cosa de donde se saca otra, como por ejemplo, de la tierra la planta. La nada es nada. Y crear es hacer que haya alguna cosa donde antes no había nada. El hombre no puede crear. Puede hacer una cosa de otra, puede transformar una cosa en otra, dar a una cosa otra forma, hacer que las cosas, juntándose o separándose o dirigiéndose de una o de otra manera, se modifiquen según las energías y propiedades que Dios

les había dado; por ejemplo, poniendo el fuego junto a la pólvora, que ésta se queme; poniendo la semilla en la tierra, que la planta salga, y así de otras cosas. Pero no puede crear nada. Decía Pascal: «¡Reyes, poderosos, a ver si hacéis una mosca!» ¡Una mosca!, ni siquiera un grano de arena puede hacer nadie, fuera de Dios. Nosotros no podemos ni siquiera imaginar cómo se hace eso, cómo se saca algo de la nada. Tanto que, porque ni lo pueden imaginar, algunos se atreven a decir que la creación no es posible; como si sólo lo que el hombre puede imaginar fuese posible.

179. Dios creó el mundo.—Mundo es el conjunto de cosas sensibles; pero puede extender más este nombre y entender que Dios creó todas las cosas que existen, sensibles o insensibles; las que vemos y los mismos ángeles o espíritus extramundanos que sabemos por la fe y también por los hechos, que existen. Todo lo creó Dios, es decir, lo sacó de la nada. La Sagrada Biblia empieza de esta manera sencilla y sublime a un mismo tiempo: «En el principio creó Dios los cielos y la tierra.» Es decir, en el principio de todas las cosas, cuando aún nada había, Dios sacó de la nada todo el conjunto de materia de que consta el universo, el cielo y la tierra. Y el Concilio IV de Letrán dice: «Dios, desde el principio del tiempo, produjo de la nada tanto las sustancias espirituales como las corporales.» La madre de los Macabeos le decía a su hijito para animarle al martirio: «Te pido, hijo mío, que mires al cielo y a la tierra y a todas las cosas que en ellos están y entiende que Dios las hizo de la nada» (2 Mac. 7, 28). Y David decía: «Dijo Él y se hicieron las cosas; mandó Él y fueron creadas» (Ps. 32, 9). Y éste es uno de los dogmas más extendidos por toda la Escritura y revelación divina y católica.

El Evangelio de San Juan comienza de este modo también sublime: «En el principio existía el Verbo y el Verbo estaba en Dios y el Verbo era Dios... Todas las cosas fueron hechas por Él, y sin Él no se hizo nada».

180. Cómo creó Dios el mundo.—Esto sólo lo sabemos por la revelación y principalmente por el relato de Moisés en el libro del *Génesis*, que significa origen, según el cual al principio Dios creó el cielo y la tierra, pero no creó la tierra como está ahora, sino en estado confuso y vago; dice así: «y la tierra era desierto y vacío; (Gén. 1, 1) y las tinieblas estaban sobre la superficie del mar y el espíritu de Dios se posaba sobre las aguas». Y luego dice que en seis días fué formando todas las cosas que hay en el mundo. Pero conviene advertir que hay muchas dificultades acerca de cómo se han de entender estos días. Desde luego, puede decirse que día, en rigor, no significa un espacio de veinticuatro horas, sino lo mismo que tiempo, es decir, un período o duración de tiempo más o menos

largo. Y así unos creen que día en Moisés significa día como entre nosotros y, por tanto, que en una semana como las nuestras Dios creó milagrosamente todas las cosas, como aparece a primera vista; pero otros dicen que los días del *Génesis* representan una serie de períodos cronológicamente sucesivos, que pudieron ser de muy desigual duración, tal vez en cierto número, durante los cuales fué Dios desarrollando la acción creadora con sus efectos parciales respectivos, por el orden con que los distribuye la descripción mosaica.

181. Dificultades de la ciencia.—Algunos incrédulos suelen poner muchas dificultades contra la Sagrada Escritura en el relato que hace de la creación del mundo. No es posible aquí hacernos cargo de ellas; pero sí pondremos ciertas advertencias o criterios para que sepamos responder.

1.º La verdad no puede estar contra la verdad y así entre la revelación, que está en la Escritura Sagrada y la ciencia verdadera, no puede haber oposición.

2.º Algunos suelen echar en cara estas oposiciones, pero sin saber ellos lo que dice la Escritura ni lo que dicen los sabios, tomando las cosas al poco más o menos. Y a lo que ellos creen o han oído llaman enfáticamente ¡la ciencia! ¡La ciencia!... Eso no es la ciencia; es la bobería y la ignorancia.

3.º Otros, a lo que dice un científico llaman la ciencia. Pero la ciencia no es un científico, ni siquiera muchos científicos, sino a lo más moralmente todos los científicos después de examinar las cosas.

4.º Otros, a las hipótesis o suposiciones, que, más o menos acertada o temerariamente proponen los sabios para hallar las explicaciones de las cosas, las llaman ciencia, y una cosa es una suposición, que puede ser falsa, y otra cosa es ciencia, que no es falsa, y es cierta.

5.º Muchos de esos sistemas o hipótesis, que iban contra la Escritura, después han resultado falsos y aun ridiculos y los mismos sabios se han ido refutando unos a otros. Ya en 1806 la Academia de Francia enumera 80 que habían sido rechazados uno tras otro. Y muchas dificultades que parecían insolubles, con el adelanto de las ciencias se han ido aclarando.

6.º Siempre la geología y la ciencia de los orígenes del mundo es tan oscura a la ciencia humana, que no parece fácil servirse de ella contra los relatos de la Escritura.

7.º Los verdaderos sabios reconocen más cada día el mérito y verdad de la narración de Moisés, y del Espíritu Santo.

182. El Hexámeron.—Los sabios llaman así a la obra de los seis días de la creación, porque Hexámeron significa seis días.

Vamos, pues, a ver ligerosamente lo que sucedió en los seis días de la creación, que se pueden tomar, a nuestro parecer, por períodos de diferente duración, según las cosas. Porque día en todas partes significa, o puede significar, período de duración.

El principio del mundo fué sacar Dios de la nada toda la materia del mundo, del cielo y de la tierra. Lo que suele llamarse materia caótica o el caos, materia sin formar todavía, que suponen llenaba todo el universo por donde estaba esparcida en estado gaseoso. De ella separó Dios la tierra, que al principio estaba desierta y vacía. Y según se ve por lo que sigue, oscura.

183. Día 1.º: La luz. —Y dijo Dios: «Hágase la luz, y se hizo la luz». En el primer día hizo Dios la luz. No hay dificultad en que antes de crear el sol se hiciese la luz, que pudo provenir de la acción y reacción y movimientos y condensación de la materia gaseosa. De modo que en la tierra, en el primer día o período brotó fuego y lució luz inmensa.

184. Día 2.º: El firmamento.—«Hágase el firmamento en medio de las aguas, que establezca separación entre aguas y aguas». Dios en este día puso en medio de las aguas, de que constaba toda la tierra, un espacio que llama firmamento y es lo que nosotros llamamos cielo y por medio de él dividió las aguas: la una parte quedó adherida al núcleo central, como nuestros mares, ríos, fuentes, etc., y la otra subió a las nubes.

185. Día 3.º: Tierra sólida y plantas.—«Reúnanse las aguas de debajo de los cielos a un local; déjese ver la seca». Y llamó Dios a la seca, tierra, y a la reunión de las aguas, mares. No es preciso creer que esto se hizo en un instante y por sola acción directa o inmediata de Dios que lo mandaba, sino que se puede y parece mejor creer que se hizo mediante las fuerzas y cualidades que Dios ha dado a la materia cósmica, en virtud de la depresión de la tierra en unos sitios y elevación en otros, a causa de los sacudimientos centrales, enfriamientos, evaporaciones, combinaciones, erupciones volcánicas y demás fenómenos que en la formación de la tierra naturalmente debieron suceder en virtud de las propiedades que, calculándolo todo en peso y medida, había dado el Criador a las cosas. Y, por su puesto, dirigiéndolo Dios todo.

Entonces dijo Dios: «Brote la tierra gérmenes, hierbas que produzcan semilla según su propia especie, árboles que den fruto donde esté contenida la semilla según su propia especie. Y así se hizo».

Comienza la vida; la vida vegetal todavía, pero la vida; esa vida que todos los sabios nunca han sido capaces de hacer brotar en ninguno de los seres de la creación, por más que han hecho. Pasa de un viviente a otro viviente, de una planta a otra por la

semilla; pero ¡hacer los hombres una sola plantita!, ¡ni la más imperfecta!, eso, jamás. Y ¡cuidado que trabajan algunos impíos para producirla y hacer ver que lo mismo es un viviente que una piedra! Nadie, nunca ha hecho *una vida*.

186. Día 4.º: Sol y luna y estrellas.—En el día cuarto dijo Dios: «Háganse lumbreras en el firmamento de los cielos para poner separación entre el día y la noche, y servir de señales, y para ciclos de tiempos fijos y para días y años; y hagan oficio de lumbreras en el firmamento de los cielos para esparcir luz sobre la tierra, y así se hizo». El sol y la luna, que todavía estaban muy difusos y rarefactos, se condensaron finalmente y se constituyeron en el cielo para dar calor y luz a la tierra, que se iba enfriando ya muchísimo y necesitaba calor y luz, y se la dió el Señor por medio del sol.

Cuando quedó hecho el sol, la tierra comenzó a ostentar galas, esplendor y vida, como no lo había podido hacer hasta entonces, porque la luz tenue del manantial luminoso primitivo no alcanzaba ni a fecundar la tierra en el grado que el sol ni a revestir las plantas y flores de los matices como el astro solar.

187. Día 5.º: Peces y aves.—Y dijo Dios: «Bullan las aguas en reptadores de alma viviente y vuelen volátiles sobre la tierra en la superficie del firmamento del cielo». Y crió Dios los grandes monstruos de cuerpo prolongado y toda clase de vivientes reptadores que bulleron en las aguas, según sus especies, y todos los volátiles alados por sus especies. Y bendíjoles Dios, diciendo: «Creced y multiplicaos, llenad las aguas en los mares y multiplíquense las aves en la tierra». Oportunamente fueron creados estos vivientes, cuando había ya vegetales para su alimento, luz viva para sus sentidos, calor para su vida.

188. Día 6.º: Animales terrestres. El hombre.—Y dijo Dios: «Produzca la tierra animales vivientes según sus especies: jumentos (que significa los cuadrúpedos y animales de que usa el hombre), reptiles y bestias del campo y sus especies, y así se hizo».

En este mismo día Dios crió al hombre. Lo cual describe Moisés con mucha solemnidad, dando así a esta creación mayor importancia que a las otras. Porque terminada la creación de todos los otros seres, dijo Dios: «Hagamos al hombre a modo de semejanza, que represente nuestra imagen y tenga señorío en los peces del mar y en las aves de los cielos y en los cuadrúpedos y en la tierra entera y en todo reptil que se arrastre sobre la tierra. Y crió al hombre a semejanza suya, a semejanza de Dios lo crió y los crió varón y hembra». Dios anuncia solemnemente, hablando consigo mismo, su propósito de formar al hombre. Habla en plural, porque hablan las tres divinas personas. Lo mismo ocurre en la destrucción de

la torre de Babel. Dice que le va a criar a su imagen y semejanza, porque, efectivamente, hasta entonces sólo había creado seres materiales y al hombre le iba a dotar de alma espiritual, con inteligencia y voluntad y libertad, con lo cual somos semejantes a Dios. Y dándole estas facultades le iba a hacer rey y señor de toda la creación.

Y explicando luego cómo le formó, dice: «Y modeló Dios al hombre del polvo de la tierra e inspiró en su faz aliento de vida y quedó hecho el hombre en alma viviente». Primero, pues, formó del barro o polvo un cuerpo de hombre organizado, pero muerto, y luego le infundió el alma. Además «formó Dios en el Edén un jardín o paraíso y colocó allí al hombre que había formado para que lo cultivase y guardase, dándole el precepto de no comer del árbol de la ciencia del bien y del mal». Mas aún estaba solo Adán; entonces dijo Dios: «No es bien que el hombre esté solo; le haré un auxiliar a su semejanza». Y el Señor hizo caer sobre Adán un profundo letargo y durmióse y tomó Dios una de sus costillas y cerró el vacío con carne. Y el Señor Dios fabricó de la costilla que había tomado de Adán una mujer y la condujo a Adán. Hízole Dios entender lo que ella era y Adán, que había ya antes visto y examinado a todos los animales, al ver a la mujer, dijo: «Ésta es hueso de mis huesos y carne de mi carne. A ésta se la llamará varona, porque ha sido tomada del varón. Por esta causa abandonará el hombre a su padre y a su madre para adherirse a su mujer y ser los dos una carne».

Dios entonces les bendijo, diciéndoles: «Creced y multiplicaos; llenad la tierra y sujetadla, y dominad sobre los peces del mar y sobre las aves del cielo y sobre todo viviente que camina por la tierra».

Tal fué la obra del sexto día.

189. Día 7.º: Descanso.—En los días anteriores terminó la creación primordial, la elaboración de la materia. Descansar no significa que estuviese fatigado y descansase para recobrar fuerzas, sino que cesó de crear nuevos seres. Tampoco significa que cesase en todo trabajo, porque siempre es necesaria la acción conservativa de Dios y el concurso suyo a las acciones de las cosas. Y así decía Jesucristo: «Mi Padre ahora también obra y yo obro con Él». (J. 5, 17.)

190. Resumen de la creación —Se ve, pues, que Dios siguió en la creación un plan ordenado y fijo. Primero creó el mundo en confuso y acaso ya infundió en él las energías seminales para que en virtud de ellas pudiese después la tierra hacer brotar de su propio seno las diversas categorías de seres, relativas a los diversos días; así lo indica San Agustín. Luego, en los tres días primeros,

separó Dios las cosas mezcladas y confusas: en el primero la luz de las tinieblas; en el segundo, el aire y por él el agua y las nubes; en el tercero, la tierra y el agua; entonces sacó las plantas; en el cuarto creó el sol que hacía falta para las plantas; una vez que había preparado todo esto, pudo ya crear los vivientes, como lo hizo en el quinto y en el sexto y, en fin, al hombre, el último de todos.

191. El mundo, según los incrédulos.—Los que no creen la creación afirman que el mundo es eterno, que la materia es eterna; que sus átomos se juntaron casualmente y formaron el mundo que vemos. ¿Quién puede admitir esto? ¿Por qué existían los átomos? ¿Cómo por casualidad resulta este orden complicadísimo y admirabilísimo? ¿Sin inteligencia? Echad un millón de tipos un millón de veces al suelo; ¿esperaréis que resulte alguna vez un poema? Lo mudable, lo divisible, lo material, ¿puede ser eterno y de sí mismo? Y ¿cómo brotó la vida, y los organismos cómo se formaron?

Otros dicen que Dios, desenvolviéndose, se fué transformando en todas las cosas: éstas, por tanto, serían Dios. ¿Dios yo? ¿Dios las bestias? ¿Dios las ranas, las moscas, las hormigas? ¿Dios la tierra, el barro, la piedra?... ¡Vamos!

XVIII

FIN DEL MUNDO Y DEL HOMBRE

- 192. Para qué fin ha creado Dios al hombre.—193. El hombre tiene doble fin.—194. Fin del hombre en esta vida.—195. Objeción: El hombre ha nacido para vivir. 196. Además de nuestro fin próximo en esta vida hay otro último después de ella. 197. Nuestro último fin: la otra vida eterna.—198. Qué es gozar de Dios en la otra vida.—199. Las dos vidas.**

192. Para qué fin ha creado Dios al hombre.—Esta cuestión traía muy enredados a los filósofos antiguos y les hizo disparatar mucho en teoría y también en la práctica. Es cuestión importantísima, la más importante de todas, la única importante, en resumidas cuentas; puesto que el todo de cada cosa es alcanzar su fin. El complemento de la perfección del hombre, como de todos los seres, es lograr su fin. Pero en el hombre, para lograrlo, es preciso antes *conocerlo*; porque el hombre no es como los seres ciegos, que no lo pueden conocer, ni se llevan a sí mismos a su fin, sino que por la necesidad de su ser, sin conocer y sin querer van al fin; el fin del sol es alumbrar y alumbra sin conocer su fin, ni buscarlo; el fin del árbol es dar hojas, flores y frutos, y los da sin conocerlo

ni buscarlo, y de su especie, y no de otra; y así todas las cosas insensibles.

Los animales, aunque con los sentidos conocen lo que buscan, pero no lo conocen bajo el concepto de fin, dándose cuenta de que es su fin, ni se dirigen a su fin, libremente, sino guiados por un instinto ciego de la naturaleza y por un apetito espontáneo, pero sin libertad. Así la golondrina al hacer su nido y crear sus hijos; así la hormiga al hacer sus cuevas; así la abeja al formar sus panales y fabricar la miel.

No así el hombre, el cual tiene que llevarse a sí mismo al fin, porque es libre y primero debe conocerlo, para después buscarlo. El que no busca su fin es un navegante que no sabe adónde va, un cazador que no sabe adónde tira, un sembrador que no sabe lo que siembra.

193. El hombre tiene doble fin.—Un fin es inmediato y de esta vida, pero pasajero. Y el otro fin es mediato de la otra vida, y es eterno. Tiene un fin en este mundo y otro fin en el otro. Porque, como veremos, el hombre es inmortal en cuanto al alma. Por eso dice el Catecismo que fué criado para servir a Dios en esta vida y después gozarle en la eterna. Luego tiene dos fines distintos aquí y allí. Sin embargo este fin es en lo principal uno mismo; porque siempre el hombre es para servir a Dios. Para eso son, es cierto, todas las criaturas, pero singularmente el hombre por ser racional. Es, como dicen los teólogos, propiedad esencialísima de toda criatura el ser *sierva*. Esencialmente, el hombre es siervo de Dios. Y por eso la Virgen decía de sí misma: *ecce ancilla Domini*, «he aquí la sierva del Señor» (Lc. 1, 38). Pero la manera de servir y de estar aquí, en esta vida, es diferente de la otra vida. Y también el fin inmediato es diferente del último.

194. Fin del hombre en esta vida.—En esta vida el hombre tiene por fin servir a Dios, sin gozar aún de Dios. Es, a saber: conocer, alabar, glorificar y servir a Dios. Conocer la voluntad de Dios y hacerla y, como dice muy bien San Ignacio en su libro de los *Ejercicios*, alabar, hacer reverencia y servir a Dios Nuestro Señor. Todas las cosas las crea Dios para que le den gloria; esto es esencial y no puede ser de otro modo. Los seres irracionales le dan gloria manifestando en sus propiedades y esencias los atributos de Dios: su sabiduría, su bondad, su poder, etc., y dando a conocer estas cosas en su modo de ser. Pero el hombre le glorifica mucho mejor, conociendo estas excelencias en las criaturas irracionales y deduciendo de ellas los atributos de Dios: sabiduría, poder, bondad, etc., etc. Gloria es, según San Agustín, «conocimiento claro de una cosa, con alabanza de ella». De ahí que propiamente sólo el hombre puede dar gloria a Dios, porque sólo

él puede conocerle y alabarle; las demás cosas sólo le pueden dar a conocer y así excitar en los racionales el amor. Además, el hombre debe en este mundo y en el otro hacer lo que Dios quiere, pues, como hemos dicho, es siervo suyo y en ningún momento se puede librar de servirle. Y como para servirle tiene los Mandamientos, bien podemos decir que el hombre ha sido criado para guardar los mandamientos, que es lo mismo que servir a Dios y hacer su voluntad.

195. Objeción: El hombre ha nacido para vivir.—Algunos dirán que el hombre ha nacido para vivir, para vivir lo mejor que pueda, para adelantar en la vida, para progresar en la vida, para hacer bien aquí a sus semejantes y a la sociedad.

Todo eso es verdad, pero no es toda la verdad. Al decir que el hombre ha nacido para glorificar a Dios, para servir a Dios, para hacer la voluntad de Dios, para guardar sus Mandamientos, expresamos su último fin. No queremos decir que no ha nacido para tener aquí buena vida y fomentar los intereses de la tierra y procurar su propia cultura y bien temporal propio y ajeno. Sino que, al contrario, en los Mandamientos y en la voluntad de Dios y en la gloria de Dios entra que el hombre haga bien todo lo de esta vida. Se glorifica a Dios y se cumple su voluntad, cumpliendo sus deberes y ejerciendo la vida natural bien.

Pero decimos que el fin *último en esta vida* es hacer la voluntad de Dios, porque a este fin debe subordinarse todo cuanto hagamos y vivamos; de modo que vivamos y obremos y hagamos todo conforme al servicio de Dios; por donde lo que hagamos conforme a este servicio y Mandamientos de Dios, está bien hecho; cuanto hagamos en contra de él está mal hecho y es contrario a nuestro fin y perfección.

196. Además de nuestro fin próximo en esta vida hay otro último después de ella.—Pero esta vida es preparación para otra vida, para otro fin último que tenemos después. Se ve claro que no está aquí el fin del hombre, que no todo acaba con la muerte. Si todo acabase aquí con la muerte, la mayor parte o, mejor dicho, todos los hombres serían verdaderamente desgraciados.

Se ve que no hemos sido hechos *sólo* para las cosas de este mundo, incapaces realmente de satisfacer a nuestro espíritu. Al contrario, cuando son demasiadas y las usamos sin moderación, de ordinario causan enfermedades, desgracias, hastíos, desengaños, hacen infeliz al hombre.

Muchos, además, no pueden tener bienes del mundo, porque son pobres y serían desgraciados si su única felicidad y su único fin consistiese en esto. No puede Dios haber sido tan duro y tan poco sabio.

En fin, a todos nos dejan estos bienes con la muerte, y el alma es inmortal.

Dios nos ha puesto en este mundo para que con nuestra persona y con las cosas que nos ha dado para sostenimiento de nuestra persona y ejercicio de nuestra vida, hagamos lo que Él aquí nos manda. Y nos promete, si nosotros nos disponemos con nuestra vida para la otra, la felicidad; y nos amenaza, si nosotros no queremos cumplir su voluntad, con el castigo.

197. Nuestro último fin: la otra vida eterna.—Dice el Catecismo que el hombre ha sido creado para gozar de Dios en la vida eterna, después de servirle en ésta. Y así es. Esta vida es algo buena y mucho mala, como lo sabemos. Y, sin embargo, nosotros sentimos interiormente anhelo de felicidad, de felicidad completa, segura, inmensa, superior a todo lo que se goza en esta vida. Conocemos que somos hechos para algo más de lo que aquí hay, lo cual siempre nos deja vacíos. Y eso que echamos de menos es la otra vida; Dios nos ha hecho para el cielo. Y a todos, si queremos, si no es por nuestra culpa, nos llevará al cielo. Porque su fin al criarnos fué hacernos dichosos, gozando de Él en la otra vida eternamente. Sino que por su providencia dispuso que ésta la lográsemos nosotros cumpliendo su voluntad y sirviéndole; y, si no, no.

198. Qué es gozar de Dios en la otra vida.—Aunque esto habrá que explicarlo otra vez en otros sitios, diremos algo. Gozar de Dios en la otra vida es esencialmente ver y amar a Dios de un modo singular que causa gozo cumplido en el alma humana, sin que ya desee más, ni sienta vacío ni necesidad de más; fuera de esto, el Señor dará a la persona humana en aquella nueva vida y estado final otros muchos goces, de tal modo, que nada falte a la perfección y bienestar humanos. Aquí ya se ve que falta mucho. Y no pudiera Dios haber hecho un ser que, sin culpa suya, no lograrse al fin todo su complemento. Sin embargo, también en la otra vida el fin del hombre será, como en ésta, servir y hacer la voluntad de Dios. La diferencia está en que aquí esta voluntad de Dios es costosa muchas veces, nos priva de muchos gustos y siempre está sin la verdadera felicidad; al paso que allí el hacer la voluntad de Dios será muy agradable, porque está unido con la suma y completa felicidad del hombre.

Esta felicidad y goce de Dios, si el Señor no nos hubiera levantado al estado de la gracia, sin merecerlo nosotros, por sola su bondad y gracia, hubiera consistido en un conocimiento muy claro de Dios, sin comparación mejor que en esta vida; y en un amor muy grande, correspondiente a este conocimiento junto todo con una seguridad y posesión del bien sin dolor, ni enfermedad, ni mal de ningún género. Esto ya hubiera sido muy dichoso; una vida como

la de ahora, pero perfecta en todo, sin ninguno de los males que tenemos, y con todos los bienes que podemos desear aquí naturalmente. Esta bienaventuranza creen muchos y graves doctores, y a mí me parece con razón, que tienen los niños que mueren sin el bautismo.

Mas elevados primero al estado de gracia en Adán por la bondad de Dios, y luego, cuando éste perdió la justicia original para sí y para sus hijos, levantados de nuevo por los méritos de Jesucristo, tendremos no sólo la bienaventuranza natural que he descrito, sino la gloria; es decir, la visión de Dios, no por conocimiento natural, sino por el conocimiento sobrenatural y como divino, muy superior al otro de que hemos hablado; en virtud del cual veremos a Dios como es en sí, directamente, y como Él se ve a sí mismo, que es el mayor bien, gozo y felicidad que se puede dar al hombre, ni a ninguna criatura. Y conforme a este conocimiento será también el amor: sobrenatural, sumo, divino, como no puede darse mayor ni más dichoso género de amor. Esto sin contar los goces accidentales que a los sentidos y potencias Dios dará en la gloria.

Esta felicidad y goce será no sólo para las almas, sino también para los cuerpos, como se dirá al tratar de la resurrección.

199. Las dos vidas.—Tiene, pues, el hombre dos vidas y dos destinos: una vida pasajera, breve, mezclada de dolores y alegrías; otra, después de ésta, eterna, fija, sin mezcla de dolor y pena, toda dichosa.

Esta vida es tal cual Dios nos la dió; la otra será tal cual nosotros con la gracia divina la ganemos.

Esta vida es prueba, milicia, navegación, camino, formación, trabajo; la otra es premio, corona, puerto, patria, nacimiento y vida y descanso.

Muy bien dice San Pablo: «Ni tenemos aquí mansión permanente, sino que vamos buscando la futura mansión» (Hebr., 13, 14).

Por eso se suele decir: *Esta vida no es la vida*. Porque en comparación de la otra no merece el nombre de vida. La llamamos vida, porque, aún no hemos visto la otra, no nos figuramos con los sentidos que haya otra más que ésta. Cuando entremos en aquella desconocida, veremos que ésta no es vida, que esto es camino y preparación para la otra vida, que esto es ir muriendo poco a poco, o mejor, ir poco a poco naciendo para la otra. Entonces se completa el hombre, y queda acabada nuestra persona, que ahora está en formación.

Dos cosas, pues, abraza el problema del hombre: 1.ª Servir aquí en el tiempo a Dios, guardar sus Mandamientos, cumplir su deber. 2.ª Gozar después en la eternidad de la gloria, del premio de haberle servido, de haber cumplido nuestro deber, de haber hecho lo que Dios quería.

XIX

EXPLICACIÓN DEL HOMBRE

200. Para qué nos dió Dios los sentidos y los miembros.—**201.** Para qué nos dió las potencias.—**202.** Excelencia de las potencias del alma.—**203.** Para qué nos dió Dios el entendimiento.—**204.** Para qué nos dió Dios la memoria.—**205.** Para qué nos dió la voluntad.—**206.** Qué es el alma humana.—**207.** El alma es un espíritu.—**208.** Qué es cuerpo y qué es espíritu.—**209.** La fe nos enseña que el alma es espíritu.—**210.** El alma es inmortal.—**211.** El alma es criada por Dios.—**212.** El alma es criada a imagen y semejanza de Dios.

200. Para qué nos dió Dios los sentidos y los miembros.—Siendo el fin inmediato del hombre el servir a Dios en esta vida, es necesario vivir en ella algún tiempo guardando sus leyes y Mandamientos, como explicamos, y por el mismo hecho tenemos obligación y necesidad de conservar nuestra vida y obrar con ella. Mas para obrar necesitamos facultades y algunas cosas con las cuales obremos. Para esto, para sustentar nuestra vida, para que obremos con ella nos ha dado primero todo este mundo, lleno de cosas variadas, las cuales Dios las ha hecho para que sirviéndonos de ellas, según sus leyes y órdenes, sostengamos nuestra vida y cumplamos bien sus mandatos. Conforme a sus fines hizo las cosas materiales, y a nosotros nos dió sentidos para percibir las y usarlas y valernos de ellas. Si fuéramos espíritus, no necesitaríamos de estas cosas corporales. Por ser también cuerpos, necesitamos de ella. Y el medio que nos pone en relación con ellas son los miembros y los sentidos. Privad a uno de los sentidos todos, y lo separaréis del mundo sensible. Los sentidos son preciosos; los cinco muy buenos; pero sobre todo la vista, el tacto y el oído. Hay que notar que Dios al darnos los sentidos y al darnos las cosas para ellos, nos ha dado mucho para nuestro deleite. Y así, sin necesidad de pecar, ni de abusar, el hombre tiene muchas cosas que pueden deleitarle, sirviéndole al mismo tiempo. Y se puede fácilmente deducir lo sabio que Dios ha estado en el darnos miembros y sentidos, con hacer un ligero examen de ellos. El cuerpo del hombre es una máquina perfectísima y complicadísima. Por ejemplo, la marcha del hombre, el movimiento del brazo, de la mano, de los dedos; la posición, movilidad, facilidad de la cabeza y de lo que hay en ella; la alimentación, la aeración, la sensación..., son maravillas.

201. Para qué nos dió las potencias.—Las potencias son tres y pertenecen al alma. Son: memoria, entendimiento y voluntad. Tanto los sentidos, como las potencias, como otros poderes y dis-

posiciones que tiene el hombre, se llaman potencias y facultades, porque gracias a ella puede obrar el hombre, y hacer actos propios de él. Y así hay *facultades* sencillamente *para obrar*: la facultad de andar, la facultad de mover las cosas, la facultad de respirar, que dependen de los pies, de los músculos, del pulmón, etc., etc. Otras *facultades* son *para sentir*: como son los cinco sentidos exteriores y los cinco sentidos interiores, que son la imaginación, la memoria sensitiva, que tienen aun los animales. Otras *facultades* son para *apetecer* y querer las cosas materiales: como son los apetitos e inclinaciones de los sentidos exteriores, como el deseo de comer, de ver y oír cosas agradables, de sentir cosas gustosas. Después vienen las *facultades espirituales*, de las que una es para conocer, el entendimiento; otra para recordar lo conocido, la memoria, y otra para querer y apetecer lo entendido y conocido, la voluntad. Estas facultades se llaman potencias también: *facultades*, porque sirven para *hacer* (facere) con ellas acciones diversas; *potencias*, porque con ellas *podemos* hacer las acciones. Y Dios nos las ha dado con este objeto, de que en esta vida podamos vivir y obrar conforme a los Mandamientos, usando de las cosas, y para que en la otra podamos vivir mejor y gozar de la felicidad.

202. Excelencia de las potencias del alma.—Las potencias y facultades del alma superan extraordinariamente a las potencias y facultades corporales. Si no tuviéramos potencias del alma, sino sólo sentidos y apetitos sensitivos, entonces seríamos como los animales, y no podríamos conocer ni querer otras cosas que las que quieren y conocen los animales: nada de Dios, nada de cosas inmateriales, nada de abstracciones, ni ciencias, ni artes, ni nuestros destinos, ni nuestros derechos, obligaciones, leyes, etc., etc. No nos sería posible alcanzar ni aun tener el fin espiritual y sobrenatural que tenemos, y ni aun tratar de ello, porque los sentidos no conocen estas cosas. Mas ahora, teniendo entendimiento y voluntad, podemos entender y desear y obtener nuestro fin, y conocer y amar no sólo las cosas materiales, sino las espirituales, y levantarnos sobre este mundo sensible a lo suprasensible y a lo eterno, a Dios.

203. Para qué nos dió Dios el entendimiento.—El entendimiento nos dió para conocer a Nuestro Señor, y todas sus cosas, y pensar en Él, y dirigir a Él todas las obras. Mediata o inmediatamente debemos dirigir nuestro entendimiento al servicio de Dios. Y aunque podemos pensar en muchas cosas que son de nuestro agrado y utilidad, y que parece que no se refieren inmediatamente a Dios, en todas ellas debemos pensar dentro de la ley divina, y para obrar según es conveniente, lícito, mandado y recto. Todo lo que no sea esto es abusar del entendimiento. Claro que el entendimiento es también para conocer la literatura, las artes, las

ciencias. Pero estos conocimientos deben siempre ir dirigidos al cumplimiento de nuestros deberes y a la observancia de la ley de Dios.

204. Para qué nos dió la memoria.—Para acordarnos de Él y de sus beneficios. Lo mismo que del entendimiento puede decirse de la memoria. Nos la dió para que con ella nos acordásemos de lo que entendemos, y siempre tuviésemos presente nuestro fin, nuestra obligación, nuestro origen y dependencia de Dios, lo que debemos, etc., etc., y también para que nos acordásemos para el ejercicio de nuestra vida de todas las cosas necesarias para vivir y obrar bien, según las obligaciones y necesidades que tenemos en esta vida. Gran beneficio es el entendimiento, y no menor la memoria, sin la cual seríamos lelos o locos o inútiles para todo.

205. Para qué nos dió la voluntad.—Para que le amemos a Él y al prójimo. En la voluntad está, puede decirse, el mal y el bien. Por la voluntad conseguimos nuestro fin o lo perdemos. Por la voluntad cumplimos nuestro deber o faltamos a él. Por la voluntad somos buenos o malos. Si queremos lo que debemos, somos rectos, porque estamos dirigidos al bien; si queremos lo que no debemos, somos torcidos o malos, porque no estamos dirigidos al bien. Pero siempre con nuestra voluntad debemos querer lo que Dios quiere que queramos. Y todo lo que Dios quiere que queramos se reduce más o menos inmediatamente a amarle a Él y al prójimo por Él, y esto, como sabemos, comprende todos los Mandamientos. Muchas cosas podemos querer útiles y agradables para nosotros; pero todas ellas, por lo menos, no deben ser opuestas al amor de Dios, porque eso sería pecado, más o menos grave, según fuesen más o menos opuestas. Además, de un modo o de otro han de ser aptas para llevarnos y unirnos a Dios; porque lo demás sería desorden. Y Dios no da facultades, ni potencias, ni vida, ni nada, para pecados ni desórdenes.

206. Qué es el alma humana.—El alma humana, dice el Catecismo, «es un espíritu inmortal, criado por Dios de la nada a su imagen y semejanza». Alma llamamos a eso que en el hombre es el principio de la vida y del movimiento y de la acción, la fuerza, el guía, el origen de todos nuestros actos. El que vive tiene su alma consigo; el que no tiene alma no vive, ni oye, ni ve, ni siente, ni mucho menos piensa, ni recuerda, ni ama. Que tengamos nosotros en nuestro ser una cosa, que sea distinta de algún modo de nuestro cuerpo, nadie lo duda. Basta ver un vivo y un muerto, y la diferencia que hay entre los dos es únicamente que el vivo tiene alma, y el muerto no la tiene.

207. El alma es un espíritu.—El alma humana es un espíritu, que está hecho por Dios para que uniéndose con nuestro cuerpo

forme al hombre. No es el alma humana como el alma de los animales, un alma material; ésta, aunque no es cuerpo, depende del cuerpo al mismo tiempo que le da vida, pero no puede subsistir, si no es con el cuerpo. Nuestra alma es espiritual, y puede, por tanto, subsistir, aun cuando el cuerpo se desorganice y no pueda ser habitado por ella. Tampoco es como el ángel; porque el espíritu angélico ha sido criado por Dios para vivir siempre sin cuerpo; mas el espíritu humano ha sido criado por Dios para vivir con el cuerpo, por lo menos al principio, y para animarlo y darle el ser de hombre. Es de tal naturaleza, que si bien al principio lo ha hecho Dios unido con el cuerpo desde el primer instante de su ser, como una forma sustancial del hombre, después es capaz de vivir separado y solo, aun sin el cuerpo.

208. Qué es cuerpo y qué es espíritu.—*Cuerpo* es toda sustancia que tiene mole y de su suyo se extiende en el espacio ocupándolo con sus tres dimensiones de longitud, anchura y altura. Y *corporal* o *material* es todo aquello que, aunque no sea cuerpo o sustancia corpórea, no puede existir naturalmente sino dependiendo de algún cuerpo: tales son los accidentes corporales, que, si no es por milagro, naturalmente no pueden existir sin los cuerpos; tal es también la vida de las plantas, y la vida o alma de los animales. *Espíritu* es toda sustancia que ni tiene mole, ni dimensiones, y no depende en su ser intrínsecamente de ningún cuerpo. Y *espiritual* es todo aquello que, sin ser sustancia espiritual, naturalmente se adhiere al espíritu; como, por ejemplo, el pensamiento.

209. La fe nos enseña que el alma es espíritu.—Uno de los mayores errores y más irreligiosos de todos los tiempos, y especialmente de los nuestros, es el materialismo, que dice que el hombre no es sino materia, y que el alma no es sino una cosa material perteneciente al cuerpo como otra cualquiera de las cualidades corpóreas, o mejor dicho el resultado, o la resultante de todas las energías materiales de los cuerpos. Mas la religión católica es completamente espiritualista. Jesucristo decía: «No temáis a los que matan el cuerpo y no pueden matar el alma» (Mt., 10, 28). Y siempre en la Sagrada Escritura se nos propone el alma como espíritu distinto del cuerpo, y de distinta naturaleza; al hombre, como compuesto de cuerpo y alma; la muerte, como separación de una parte principal (que es el alma, y en la cual sigue nuestra persona) de la otra parte (que es el cuerpo y se disuelve). «Tengo deseo—decía San Pablo—de irme del cuerpo y estar presente al Señor» (2 cor., 5, 8). Y en el *Apocalipsis* dice San Juan: «Vi las almas de los muertos por la fe, y clamaban: ¿Hasta cuándo, Señor, no juzgarás?» (Ap., 6, 10). Y no hay en la Iglesia verdad más frecuente que esta de considerar al hombre compuesto de alma y cuerpo, y de tal modo,

que el alma es la parte principal. Los filósofos prueban muy bien que el alma es espiritual, porque ni tiene mole, ni extensión, y es superior en su modo de obrar a todo lo que pueden el cuerpo y la materia; si fuese material no podría conocer las cosas espirituales, y nosotros conocemos a Dios, los ángeles, y tenemos nociones abstractas: de ser, sustancia, sabiduría, verdad, etc., y las morales: de justo, injusto, lícito, ilícito, y otras muchas ideas que nunca tienen los animales; entendemos y queremos y amamos y buscamos muchas cosas que no hacen impresión ninguna en el cuerpo, sino que son inmateriales; el mismo uso de la lengua y de la palabra, y de diversas lenguas, prueba nuestra espiritualidad; porque el sentido no puede entender las lenguas, sino sólo percibir los sonidos sin penetrar su significado; podemos reflexionar, cosa que no pueden hacer los animales; podemos razonar y discurrir y progresar y deducir unas verdades de otras, lo que no pueden los animales, porque no conocen las cosas sino en concreto, y no pueden tener ideas universales, como tenemos nosotros (el hombre, el árbol, el caballo, el triángulo..., ideas que convienen a todos los hombres, árboles, caballos, triángulos...). Además, el alma humana se ve que es espiritual: primero, porque es libre en sus actos, y la materia no es libre, obra necesariamente, y siempre por leyes fijas y forzosas; segundo, porque desea cosas inmateriales, como la honra, la ciencia, el arte, la virtud, el deber, la inocencia, la perfección moral, etc., etc.

Tenemos, pues, en nuestro cuerpo, además de lo que vemos y sentimos, un espíritu distinto de nuestro cuerpo, que piensa y quiere y obra cosas que no son corporales, y es el principio de todo nuestro movimiento y de toda nuestra vida; ésta es el alma. Esta alma es simple e inextensa, y está toda ella en todo el cuerpo, y toda en cada parte del cuerpo, siendo una.

210. El alma es inmortal.—Todo el mundo sabe lo que es muerte, y lo que es inmortal; la corrupción de un ser viviente es la muerte. Inmortal es lo que ni se corrompe, ni deja de vivir, sea por naturaleza, sea por privilegio. Los materialistas dicen que, cuando muere el hombre, muere todo cuanto hay en el hombre; lo que quieren es negar el infierno y la pena del pecado, para vivir libremente. Pero la fe y la razón y el sentido común del género humano afirman irresistiblemente la inmortalidad de nuestra alma. Todo el género humano unánime y casi sin excepción cree en la inmortalidad; por eso tiene reverencia a los cadáveres, por eso los guarda en los cementerios, por eso las tumbas son un libro en el cual consta que todo género humano cree que *los muertos viven*. Además, el alma es espíritu, y el espíritu no se corrompe ni disuelve como el cuerpo. El hombre siente natural apetito de un bien perfecto, de su felicidad; luego está destinado a gozar del

bien perfecto, porque si no, Dios hubiera hecho un ser muy infeliz y malo; ahora bien, el hombre no concibe la felicidad y el bien perfecto muriendo. La providencia divina debe dar al justo premio y al culpable castigo; es así que en este mundo y en esta vida o no se los da muchas veces, o, las más de las veces, no tanto cuanto se merecen; luego es señal de que hay otra vida y de que el alma sobrevive al cuerpo. En la Sagrada Escritura, en muchos sitios, nos enseña Dios la inmortalidad; suponiendo que viven los muertos y que han de vivir eternamente. *Aunque haya muerto, vive... No temáis a los que pueden matar el alma... Dios no es Dios de muertos sino de vivos... Parecieron morir a los ojos de los necios..., pero están en paz..., su esperanza está llena de inmortalidad* (J., 11, 25;) Mt., 10, 28; Mc., 12, 26; Sab., 3, 2). Y lo mismo cuando habla de la gloria eterna y del infierno eterno. En el Credo se dice *la vida perdurable*. Y toda la doctrina católica está íntimamente unida con esta verdad de la espiritualidad e inmortalidad del alma. Si el alma es material, es vana nuestra religión. Si el alma es mortal, es inútil nuestra virtud, y todo bien moral; si somos como las bestias, lo mejor sería vivir como las bestias, y procurar ser felices en este mundo a costa de cualquiera. El egoísmo más feroz se apoderaría de todos.

211. El alma es criada por Dios.—Dios creó el alma primera de nuestro padre Adán. Pero Dios además crea las almas de los que nacen en este mundo. Porque los cuerpos no pueden formar sino otros cuerpos, como las plantas que forman otra planta. Mas no pueden formar otro espíritu, como una planta no puede formar un animal, que es superior a ella, y aun más difícil e imposible es a un cuerpo formar un espíritu. Tampoco puede formar un espíritu a otro espíritu. Dios saca nuestras almas de la nada cada vez que crea una.

212. El alma es criada a imagen y semejanza de Dios.—Así nos lo dice la Escritura: «Cuando Dios quiso crear al hombre, dijo: Hagamos al hombre a imagen y semejanza nuestra.» Y así le creó. El hombre está hecho a semejanza de Dios, porque es espíritu, inteligente, libre, inmortal. No es material, lo cual no puede ser Dios; sino como Él espiritual, de la más noble clase de sustancias que hay; porque el espíritu es la más noble de todas.

Creó, pues, Dios al hombre a su imagen, para que fuese como Él espíritu, inteligencia, capaz de entender todas las verdades, dotado de voluntad espiritual y libre, capaz de querer todas las cosas buenas, y superior a todas las criaturas, para que, aun siendo inferior a ellas en muchas cualidades, las dominase a todas por su razón, y así pareciese en el mundo a Dios, por poder presidir a todo él y estar sobre todo él en cierta manera. «No distas—dice

San Agustín—de los animales, sino en la razón; no te gloríes de otra cosa... ¿Presumes de fuerza? Te vencen las bestias. ¿Presumes de belleza? ¡Cuánta belleza tiene el pavo real en sus plumas! ¿En qué eres mejor? En ser imagen de Dios. ¿En qué eres imagen de Dios? En el alma, en el entendimiento.»

Es, además, el hombre imagen de Dios uno y trino, por tener un alma, pero con tres potencias.

Es también, y muchísimo, imagen de Dios en lo sobrenatural, porque le dió Dios la gracia, que es la participación real de Dios que puede tener la criatura, y por la cual se parece a Dios tanto, que realmente es constituido amigo de Dios, y aun hijo, por adopción intrínseca, que le hace semejante a Dios en la santidad.

XX

DIOS ENCARNADO: JESUCRISTO

213. El misterio de la encarnación.—214. Quién encarnó.—215. Cómo se llamó el Hijo de Dios hecho hombre.—216. Qué quiere decir Jesús.—217. Qué quiere decir Cristo.—218. De qué fué ungido.—219. El nombre de Jesucristo.—220. Quién es Jesucristo.—221. Divinidad de Jesucristo.—222. Jesucristo fué hombre.—223. El fin de la encarnación.—224. Naturalezas en Jesucristo.—225. Voluntades y entendimientos en Cristo.—226. Memoria en Jesucristo.—227. Persona en Jesucristo.—228. El alma y el cuerpo.—229. Tres clases de operaciones en Cristo.

213. El misterio de la encarnación.—Este misterio es el misterio más importante, después del misterio de la Santísima Trinidad, y uno de los más estupendos que se creen en la fe católica, raíz y tronco de los misterios todos de nuestra redención y santificación y centro de toda la doctrina cristiana.

Vamos a ver quién encarnó, en qué encarnó, y cómo encarnó, y para qué.

214. Quién encarnó.—Encarnó, sin duda ninguna Dios. Pero no encarnaron las tres Personas, sino solamente la segunda, que es el Verbo, el Hijo. *Et Verbum caro factum est.* El Verbo se hizo carne. Todas las obras de Dios son comunes a las tres Personas, y por tanto las tres Personas obraron la encarnación, las tres formaron el cuerpo humano de Jesucristo, y su alma, y los unieron entre sí, y unieron la naturaleza humana con la segunda Persona divina; pero no la unieron con sus Personas, sino sólo con la segunda; las tres obraron la encarnación de uno solo, del Verbo. Así en una familia el padre y la madre y el hijo a una pueden

poner un vestido al hijo solo; así en el hombre el alma y el cuerpo toman el alimento, pero el alimento es sólo para el cuerpo; así en una cítara, la mano, la púa y la cuerda producen el sonido, pero sólo la cuerda suena.

Pudiera haber encarnado, lo mismo que el Hijo, el Padre o el Espíritu Santo. Y aun, según creen los más de los teólogos, pudieran las tres Personas encarnar en una misma naturaleza humana o angélica. Pero de hecho sólo el Verbo, sólo el Hijo encarnó, es decir, tomó la naturaleza humana. Y convino que el Hijo encarnase más que no el Padre o el Espíritu Santo, porque: 1.º, así como por el Verbo se hicieron todas las cosas, así por Él convenía que se rehiciesen y reformasen las deshechas; 2.º, por ser el Hijo *imagen* esencial del Padre, Él más convenientemente que nadie podría reformar en el hombre la imagen de Dios deformada por el pecado; 3.º, en fin, habiéndonos de hacer por la gracia hijos de Dios, nadie más apto para ello que el que era hijo natural de Dios.

215. Cómo se llamó el Hijo de Dios hecho hombre.—Se llamó Jesucristo. Este nombre santísimo es composición de dos nombres: Jesús y Cristo, y compendia todas las grandezas del Verbo encarnado. Y así, siempre que se le nombra con más respeto, se suele decir todo este nombre de Jesucristo.

216. Qué quiere decir Jesús.—Jesús es nombre hebrero, *Ieshuah*, contraído de *Iehoshuah* (Jehová es la salvación), y es lo mismo que en castellano Salvador. Es el nombre dado al Verbo encarnado. El ángel de la Anunciación dijo a la Virgen: «Le llamarás Jesús» (Lc., 1, 31), y añadió la razón: «porque Él salvará a su pueblo de sus pecados» (Mt., 1, 21). Y San Pablo dice que «este nombre se lo dió porque se hizo obediente a su Padre hasta morir muerte de Cruz por salvarnos» (Phil., 2, 9). Jesús significa Salvador, y no Salvador como quiera, sino de todo el mundo; no de un mal como quiera, sino del mal de los males, que es el pecado y la muerte eterna. Por eso Jesús es nombre que encierra en sí toda la excelencia del Verbo encarnado, y expresa todos sus oficios, todas sus virtudes, toda su vida. Sus *excelencias*: porque para ser Salvador debía ser Dios, santísimo, todopoderoso, inocentísimo, generosísimo. Sus *oficios*: porque debía ser Mesías, sacerdote, víctima, rey, legislador, juez, doctor, padre de generación eterna, puerta del cielo. Sus *virtudes*: porque debía ser ejemplar de nuestra vida, y modelo de todas ellas. Toda su *vida*: porque toda su vida no fué otra cosa que salvar y cumplir todas las profecías que acerca de la Redención estaban hechas, y como se dijo por los ángeles en el día de su nacimiento, desagrar a Dios y dar paz a los hombres que la quisiesen. Por eso el nombre de Jesús es la palabra más dulce que se puede decir, la profesión de fe más breve y hermosa, la oración más sencilla

y eficaz a la cual se arrodilla el hombre, tiembla el infierno y se abren los cielos.

217. Qué quiere decir Cristo.—Cristo quiere decir Ungido, y es lo mismo que Mesías. *Mesías* es palabra hebrea. *Cristo* es griega, y *Ungido* es castellana; pero las tres significan lo mismo. Todos los que ejercían algún ministerio teocrático o sagrado, y eran para ello ungidos con óleos perfumados de aromas, que eran símbolo de consagración, así como hoy lo son, por ejemplo, los sacerdotes, se llamaban Cristos o Mesías; especialmente los reyes. Pero el uso de este nombre se fué restringiendo poco a poco y finalmente se aplicó especial y aun exclusivamente a un solo personaje, que para el pueblo de Israel era el conjunto de todas sus esperanzas, el remedio de todas sus calamidades, el rehabilitador de su raza, el futuro conquistador de todo el mundo. Concebíanle como sacerdote, rey, profeta, o mejor dicho, como el Sacerdote, el Rey, el Profeta por excelencia; no como un ungido, un cristo, un mesías cualquiera de tantos, sino como el Ungido, el Rey, el Mesías. Este fué Jesús. (Véase la *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, núms. 4 y 28.)

218. De qué fué ungido.—Jesús realmente no fué ungido exteriormente ni como hombre mortal, como lo eran los reyes y sacerdotes, como lo fueron David o Saúl o los profetas. Pero fué ungido interiormente por Dios en su humanidad con la plenitud de todas las gracias y dones del Espíritu Santo, y por la misma divinidad, que como que se derramó por toda su naturaleza, comunicándose a ella con la más estrecha unión.

Cuando Jesús empezó su predicación, un día se fué a la sinagoga de su pueblo, de Nazaret, y subió serenamente, como solían los rabinos o maestros, al tablado a hacer la lectura y explicación de las Escrituras. Tomó el libro o el rollo y leyó el pasaje de Isaías que dice: «El espíritu de Jehová está sobre mí, porque *me ha ungido*, me ha enviado a dar la buena nueva a los pobres», etc. Y luego, dejando el libro, dijo: «Esta Escritura se ha cumplido hoy en mí» (Lc., 4, 18). (Véase *Vida de Jesucristo*, núm. 63.) Jesús es, pues, Rey, Sacerdote, Profeta, Ungido, Mesías, Cristo, o mejor dicho, el Mesías, el Cristo, el Ungido, el Rey, el Profeta, el Sacerdote.

219. El nombre de Jesucristo.—El nombre, pues, de Jesucristo está compuesto de estos dos nombres preciosísimos: Jesús era el nombre personal y propio de Verbo encarnado. Cristo era el nombre oficial de su dignidad mesiánica y regia. Jesús es más amable. Cristo es más respetuoso. Jesucristo es una mezcla sublime de amor y de dignidad, que inspira a la vez reverencia y confianza.

220. Quién es Jesucristo.—Con esto vamos ya a ver por completo quién es Jesucristo. Es el Hijo de Dios vivo que se hizo hombre por redimirnos y darnos ejemplo de vida:

- 1.º Es Dios, el Hijo de Dios vivo.
- 2.º Es hombre.
- 3.º Se hizo hombre para redimirnos y para darnos ejemplo de vida.

Vamos a explicar estos puntos importantísimos de nuestra santa fe.

221. Divinidad de Jesucristo —En este dogma estriba toda nuestra fe y religión. Si Jesucristo es Dios, la fe cristiana y religión son verdaderas; si Jesucristo no es Dios, en ese caso nuestra fe es un engaño y nuestra religión una farsa. Por eso las principales objeciones que se hacen contra nuestra religión y la Iglesia de Cristo atacan la divinidad de Jesucristo. Desde el principio de la Iglesia hubo herejías contra la divinidad de Jesucristo. Hoy los esfuerzos de los racionalistas y de los modernistas se dirigen de la misma manera a negar la divinidad de Jesucristo.

Nosotros podemos probar la divinidad de Jesucristo con los mismos argumentos con que probamos la verdad de la revelación divina. Véanse el número 70 y los siguientes, en que exponíamos sucintamente estas pruebas:

- 1.ª Los milagros de Jesucristo.
- 2.ª La resurrección de Jesucristo.
- 3.ª El cumplimiento de muchas profecías.
- 4.ª Los milagros de los Apóstoles y discípulos de Cristo.
- 5.ª Las profecías hechas por el mismo Cristo y cumplidas.
- 6.ª La propagación y conservación de la Iglesia.

Y para confirmar, añadíamos:

- 7.ª El testimonio de los mártires.
- 8.ª Los frutos del Cristianismo.
- 9.ª La excelencia de la doctrina de Cristo.
- 10.ª La santidad de Cristo.

Y podría añadirse el testimonio de muchos sabios, el de muchísimos santos, la historia de la Iglesia. Al principio era más fácil dudar algo; pero ahora, después de tantos años, podemos decir, siguiendo el razonamiento de Gamaliel: «Si la Iglesia no fuera divina y si Cristo no fuera Dios, no hubiera durado en el mundo su imperio como dura».

Además, como ya hemos probado la verdad de la Sagrada Escritura, veremos en ella en muchos sitios expresamente afirmado que Jesucristo es Dios.

En el libro de los Salmos, por ejemplo, dice David: *Dominus dixit ad me: Filius meus es tu, ego hodie genui te* (2, 7). *Dixit Dominus Domino meo: Sede a dextris meis* (109, 2). Y en otros.

En los libros de los Profetas muchas veces se llama Dios al Mesías (Is., 7, 14; 9, 6; Mich., 5, 2; Mal., 3, 1).

En otros libros también hay muchos dichos que prueban esta verdad.

Pero sobre todo en los Evangelios, a cada paso se presenta Jesucristo como Dios. San Juan en sus escritos se propuso especialmente defender la divinidad de Jesucristo contra los herejes que ya la impugnaban. Los otros tres evangelistas, llamados sinópticos, proclamaban también la divinidad de Jesucristo. Y lo mismo todos los escritores sagrados del Nuevo Testamento, especialmente San Pablo.

En cuanto a la tradición cristiana, algunos han pretendido echarnos en cara que esta creencia viene sólo desde el Concilio Niceno. Nada más falso y absurdo. Al principio de la Iglesia cristiana todos los enemigos echaban en cara a los cristianos que tenían por Dios a Jesucristo, y le adoraban. Y en los libros de nuestros primeros Padres se ve manifiestamente la misma fe, de modo que no quepa duda ninguna.

222. Jesucristo fué hombre.—Parece que esto está claro, vista la vida de Jesucristo y que en ello no había de hallarse dificultad. Pero hubo algunos herejes que decían que el cuerpo de Jesucristo era aparente; lo cual es un absurdo; porque probaría que Cristo nos engañó soberanamente. Otros, como Arrio, decían que Jesucristo tomó cuerpo sin alma. Pero el Señor al morir decía: «Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu» (Lc., 23, 46). Y en el huerto decía: «Triste está mi alma» (Mt., 26, 38). Y si no tuviera Jesús alma, no hubiera sido *hombre*, ni hubiera ejercido las acciones del alma, como obedecer, entristecerse, merecer, etc., porque esto no podía como Dios, ni hubiera podido con sólo el cuerpo.

223. El fin de la encarnación.—Dios se hizo hombre para redimirnos y darnos ejemplo de vida. Cómo nos redimió, en qué consistió la redención, lo diremos más adelante. Pero además Jesucristo vino a darnos ejemplo de vida, y por cierto de todas las virtudes: religión, caridad, prudencia, justicia, fortaleza, templanza, humildad, mortificación, pobreza, etc., y en todas las edades: infancia, niñez, juventud, adolescencia, virilidad; y en todas las circunstancias: vida ordinaria, trabajo, persecución, triunfo, apostolado, vida, muerte, trato con amigos, con enemigos, con ignorantes, con maliciosos, etc., etc. Por eso la lectura más preferida para todo cristiano debe ser la *Vida de Cristo*, y los sacerdotes deben recomendarla y enseñarla y explicarla al pueblo. La vida de Jesucristo es perfectísima, tanto en la guarda de los Mandamientos, en la vida que hizo en Nazaret, viviendo con sus padres y trabajando en una vida común y ordinaria, como en la vida extraordinaria y en la práctica de los consejos evangélicos.

224. Naturalezas en Jesucristo.—Son dos sus naturalezas: una

humana y otra divina. La divina, claro está, es perfectísima, con perfección infinita, como que es Dios. La humana, que está revestida, digámoslo así, de la divinidad, y poseída por la divina, es perfectísima en cuanto hombre, para el fin que tenía el Mesías. Porque no era perfectísima en absoluto en esta vida la humanidad de Jesucristo; primero, porque la naturaleza humana es incapaz de perfección infinita, y además porque quiso Dios dejarle en esta vida muchas imperfecciones físicas para que nos diese ejemplo. No tuvo ninguna imperfección moral, nada que fuese vicioso, pecaminoso, desordenado moralmente, y por tanto las pasiones estaban sujetas a la razón. Pero tuvo los afectos, dolores y defectos que son propios de la naturaleza en esta vida, sin nada de pecado; y así estuvo sujeto al cansancio, al dolor, al hambre, a la tristeza, a los defectos comunes a toda la naturaleza; mas no tuvo los que son defectos, no ya de la naturaleza, sino de algunos hombres en particular, como enfermedades y otros defectos de miembros, ceguedad, etc. Ni tampoco algunos que desdecían de su dignidad, como, por ejemplo, la ignorancia, la concupiscencia. Y los defectos que permitió los tuvo, no por necesidad, sino por libre voluntad; no por defecto del pecado, sino para remediar nuestro pecado; no de modo que le dominasen, sino de modo que Él dominase en ellos; y siempre quedando a salvo la dignidad, la cual no puede en sí tener defecto de ningún género, por pequeño que sea.

225. Voluntades y entendimientos en Cristo.—También hay dos voluntades en Cristo, correspondientes a las dos naturalezas. Y así como la naturaleza humana tiene voluntad y entendimiento, y la divina también tiene voluntad y entendimiento, forzoso era que en Jesucristo, pues había dos naturalezas, hubiese también dos entendimientos y dos voluntades.

226. Memoria en Jesucristo.—Como Dios no tiene memoria, porque a su eternidad y ser todas las cosas, así pasadas como futuras, están tan presentes como las actuales, en Jesucristo no había más que una memoria, la correspondiente a la naturaleza humana.

227. Persona en Jesucristo.—A pesar de que en Jesucristo hay dos naturalezas, y por tanto dos entendimientos y dos voluntades, no hay sino una persona. Jesucristo no es dos personas: una persona divina que vaya junta con otra persona humana, de modo que en Jesucristo haya dos, un Dios y un hombre: sino que no hay más que uno, un individuo, una persona, un sujeto, dueño de todas las acciones, y responsable de todas ellas; así de las pertenecientes a la naturaleza humana, como de las que pertenecen a la naturaleza divina.

Nestorio (siglo v), hereje, decía que en Jesucristo había dos

personas, dos sujetos; y de esta manera aseguraba que no se podía decir que de la Virgen había nacido Dios, sino uno de los sujetos que había en Jesucristo, el hombre, la persona hombre; los católicos decimos que de la Virgen ha nacido Dios, no porque Dios se haya formado en María, sino porque, aunque sólo se haya formado en ella el hombre, pero ese hombre es Dios, y el que nació era Dios; tampoco de la madre se forma el alma, que es creada por Dios, y, sin embargo, se dice que de una madre nace el hombre, que es compuesto de alma y cuerpo. Ni sólo se dice que Dios nació, sino que Dios murió, Dios sufrió, Dios tuvo hambre, todo lo cual es de la naturaleza humana. Mas la persona única que había en Jesucristo hacía todo eso, aunque ciertamente, con la naturaleza humana.

Eutiques (siglo v), al contrario, decía que en Jesucristo no había sino una naturaleza, resultado de la unión de las dos naturalezas, de las cuales, según unos, resultó una mezcla, según otros un compuesto, según otros la humana naturaleza se había consumido en la divina, según otros las dos se habían convertido en otra tercera. Mas la fe nos dice que todo esto es falso, y que las dos naturalezas en Cristo están distintas y cada una en su ser, sin mezclarse ni confundirse con la otra, pero en una sola persona, la persona divina. Es decir, que la Persona segunda de la Santísima Trinidad tomó para sí una naturaleza humana, entera, y con ella obró y padeció cosas que no hubiera podido obrar o padecer con sola la divinidad; la Persona divina se revistió de la naturaleza, o mejor dicho, revistió la naturaleza humana y se apoderó de ella para seguir, sí, siendo la Persona divina que antes, pero al mismo tiempo hombre, en virtud de la naturaleza tomada.

228. El alma y el cuerpo.—Suelen comparar la unión de las dos naturalezas para formar una persona con la unión de nuestra alma y de nuestro cuerpo, para formar una sola persona. Y aunque no es del todo perfecta la semejanza, pero se explica bastante bien al pueblo la unión que hay en Cristo. El alma no es un sujeto o persona distinta del cuerpo, ni el cuerpo tampoco es un sujeto o persona distinta del alma, sino que los dos forman un sujeto, una persona, aunque tiene dos naturalezas. Asimismo se pudiera comparar Jesucristo a un árbol preciosísimo y divino, en que se ha injertado una rama humana e inferior, pero que injertada en el árbol produce frutos mucho mejores y altos que los que ella hubiera dado separada. El árbol tiene sus ramas primeras y naturales que producen fruto divino, y además una rama inferior, pero que recibe la vida del tronco divino y participa de sus propiedades.

229. Tres clases de operaciones en Cristo.—En Jesucristo hay, pues, tres clases de operaciones:

1.^a Unas puramente divinas, como cuando ausente y sin hacer nada sanó al hijo del Régulo o al siervo del Centurión.

2.^a Otras puramente humanas, como cuando comía y se entristecía y padecía.

3.^a Otras mixtas de divino y humano, como cuando sanaba al ciego, poniéndole saliva y tierra en los ojos, o a la hemorroísa con el contacto de sus vestidos.

Pero aun las operaciones meramente humanas pueden llamarse divino humanas, porque son hechas por Jesucristo, que es Dios hombre; y aun lo que hace la naturaleza humana lo dirige, lo dignifica, lo hace para sus fines mesiánicos la persona del Verbo; ni lo hace la naturaleza humana independientemente de ella, sino dependiendo y siendo dirigida por la persona divina.

XXI

ENCARNACIÓN DEL VERBO

230. Jesucristo encarnó de la Virgen María.—231. Cómo pudo ser concebido y nacer de Madre Virgen.—232. ¿Cómo se verificó el misterio de la encarnación?—233. Quién obró el misterio de la encarnación.—234. ¿San José es padre de Jesucristo?

230. Jesucristo encarnó de la Virgen María.—Aun cuando Jesucristo pudiera muy bien haber aparecido hombre por sí, y hubiera de este modo podido hacer toda la redención, pero quiso también él ser concebido y nacer. Sin embargo, no quiso hacerlo del todo como otros hombres. Eligió para madre a una mujer santísima, a la cual, desde su primer momento y en su misma concepción, dió absoluta pureza de todo pecado, aun original, y suma santidad, superior a la de todos los Santos y Ángeles. Ésta fué la Virgen María. Además nació de ella siendo Virgen, porque aun cuando se había desposado con San José, ambos guardaban suma pureza y castidad, por providencia extraordinaria de Dios. Y la Virgen Santísima había hecho antes voto de castidad, inspirada por el Espíritu Santo. En fin, en el mismo nacimiento de Jesucristo no hubo en ella ninguna mudanza, ni dolor, ni alteración. De esta manera nos enseñó Dios cuánto ama la pureza y la virginidad.

231. Cómo pudo ser concebido y nacer de Madre Virgen.—Claro que esto no podría ser sino por milagro, y sin duda muy grande, de los mayores. Y por cierto que este milagro fué clarísimamente profetizado por Isaías muchos siglos antes. Lo cual sucedió así. Había el profeta Isaías profetizado a Acaz la victoria de Judá contra los reyes de Siria e Israel, y le había intimado cómo por la fe en las divinas promesas aquel reino de Judá, tan postrado entonces,

triunfaría de sus enemigos coligados. Callaba, soberbio, el incrédulo e irreligioso Acaz, como poniéndolo en duda. Entonces Jehová hizo hablar así a su Profeta (Is., 7, 10): —Rey, pide un milagro, baja a lo profundo de los abismos, o sube a lo alto de los cielos y pide lo que quieras, para que veas ser verdad lo que te digo.—Oh (dijo hipócritamente Acaz) no voy a pedir milagros, no voy a tentar a Dios.—Entonces el Profeta irritado de aquella falsa humildad y religión, dijo inspirado:—Oíd, familia de David. ¿No os basta ser importunos y molestos a nosotros los hombres, sino que también lo queréis ser a mi Dios? Pues bien, ya que vosotros no queréis pedir la señal y el milagro, el mismo Señor os la dará. Una Virgen concebirá y parirá un hijo, y le llamará *Manuel (Dios con-nosotros)*. (*Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, 16). De esa manera profetizó Isaías tantos siglos antes este milagro portentoso.

232. ¿Cómo se verificó el misterio de la encarnación?—Veamos ante todo el Santo Evangelio. San Lucas, que trató mucho con la Virgen acerca de estas cosas, nos refiere así el suceso: «Fue enviado por Dios el ángel Gabriel a la ciudad de Galilea que se llama Nazaret, a una Virgen descendiente de David, desposada con un hombre que se llamaba José. La Virgen se llamaba María. Entró el ángel adonde ella estaba, y dijo:—Salve, llena de gracia. El Señor es contigo. Bendita eres más que todas las mujeres.—Al oír esto se turbó por tales palabras, y se quedó pensando a qué vendría tal saludo. Entonces le dijo el ángel:—No temas, María, porque has encontrado gracia delante de Dios. Tú vas a concebir de tu seno y a dar a luz un hijo. Y le pondrás por nombre Jesús. Éste será grande y será reconocido por el Hijo del Altísimo, y le dará Dios Señor el trono de su padre David, y reinará en la casa de Jacob eternamente, y no tendrá fin su reinado.—Y dijo María al ángel:—¿Cómo se hará eso, siendo así que no conozco varón?—Respondió el ángel y le dijo:—El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y la virtud del Altísimo te cubrirá con su sombra. Y por eso lo santo que nacerá de ti será reconocido por Hijo de Dios.—Dijo entonces María:—Yo soy una esclava del Señor; hágase en mí según tus palabras.—Y al punto se fué de ella el ángel. (Lc., 1, 26-38).

Entonces, como dice Astete, en el seno de la Virgen María formó el Espíritu Santo de la sangre purísima de esta Señora un cuerpo sumamente perfecto; y lo formó él mismo con su omnipotencia, como pudo haberlo formado de la nada, o del aire, o de la luz. Creó al mismo tiempo un alma; y ésta la creó de la nada, como crea las almas de todos los hombres; y la creó destinada a informar aquel cuerpo, y la unió con él, de modo que ya con esto hubiera habido un hombre. Mas al mismo tiempo y desde su primer instante a este cuerpo y alma así unidos, es decir, a esta naturaleza

humana se unió la segunda Persona de la Santísima Trinidad, y resultó el Dios hombre; como dice el símbolo Atanasiano: «Dios y hombre; Dios de la sustancia del Padre engendrado antes de los siglos, y hombre de la sustancia de la madre nacido en el tiempo; perfecto Dios, perfecto hombre; que consta de alma racional y carne humana; igual al Padre, según la divinidad; menor que el Padre, según la humanidad; el cual, aunque sea Dios y hombre, no es, sin embargo, dos, sino un Cristo solo; pero uno, no por haberse convertido la divinidad en carne, sino por haber sido elevada la humanidad a Dios; uno, no por confusión de sustancia, sino por unidad de persona».

233. Quién obró el misterio de la encarnación.—Por lo que hemos dicho, pudiera alguno creer que sólo el Espíritu Santo obró el misterio de la encarnación. Y no es esto así, sino que las tres personas divinas lo obraron; mas se atribuye al Espíritu Santo por apropiación, por ser la encarnación obra de amor y para la santificación del mundo.

234. ¿San José es padre de Jesucristo?—San José no fué padre natural de Jesucristo. Porque Jesucristo se encarnó de sólo la Virgen María. Mas es llamado padre, porque legal y oficialmente él, como esposo de María, era padre del hijo de María, y porque, según los designios de Dios, él cumplía con los oficios de padre, y cuidaba de Jesús como de su hijo. Y por eso, tanto Jesús como María, siempre le llamaban padre. «¿Ves? (le decía la Virgen, cuando le hallaron en el templo de Jerusalén), tu padre y yo te hemos estado buscando» (Lc., 2, 48). Padre putativo le llaman, porque todos reputaban que lo era de veras. Y así lo dice el Evangelio de San Lucas: *Ut putabatur, filius Joseph*: «según se reputaba, hijo de José» (Lc., 3, 23).

Por tanto, Jesús, según su divinidad, era Hijo del Padre Eterno, sin madre; y por su humanidad, era hijo de la Virgen Madre, sin padre. Mas la Iglesia de Dios venera a San José como padre de Jesús con suma veneración.

XXII

NACIMIENTO DE JESUCRISTO

235. Cómo nació milagrosamente.—236. Virginitad perpetua de María.—237. Cuándo, dónde, cómo nació Jesucristo.—238. Los profetas.—239. Los demás pueblos.
240. Fecha del nacimiento.—241. La tierra de Jesucristo.

235. Cómo nació milagrosamente.—También el nacimiento de Jesús fué milagroso, sin dolor ni mudanza, ni violación ninguna

de la pureza más casta de la Virgen. Divinamente dice el P. Luis de Granada que la Virgen, después de haber estado en oración, «sin dolor, sin pesadumbre, sin corrupción y mengua de su pureza virginal, vió delante de sí salido de sus entrañas más limpio y resplandeciente que el mismo sol, al bien y remedio del mundo». Y así fué que estando preparada la Virgen en el establo de Belén salió de ella, como un rayo de sol sin romper ni manchar el cristal de su pureza, el Hijo divino que hasta entonces consigo había llevado en su seno. De esta manera, en la concepción y en el nacimiento de Jesucristo, todo fué limpiísimo y castísimo. Encarnó por la acción de la Santísima Trinidad, si bien formó el cuerpo de Cristo del cuerpo de la Santísima Virgen; pero de una manera mucho más pura que como se forma el rocío de la mañana. Por eso decía el Profeta, pidiendo a Dios la venida del Mesías: «Rociad, oh cielos, desde arriba, y las nubes lluevan al Salvador» (Is., 45, 8). Y nació como un rayo purísimo de sol que brotó de la que era alba del día, y aurora de la redención.

236. Virginitad perpetua de María.—La Virgen María fué virgen siempre: antes del parto, en el parto y después del parto. Y por eso la llaman Virgen de las vírgenes, porque ninguna puede serlo como ella, y Virgen Madre porque es su privilegio singular. Las flores, cuando tienen fruto, pierden la flor, y no se ven en un mismo sitio la flor y el fruto; mas la Virgen es la única flor que al mismo tiempo tiene entre sus purísimos pétalos intactos e íntegros el fruto. Por eso el Profeta Ezequiel la presentó bajo la figura de la puerta oriental del templo, de la cual le dijo al Señor: «Esta puerta está cerrada, no se abrirá; no pasará por ella hombre; porque el Señor Dios de Israel ha entrado por ella; y quedará cerrada» (Ez., 44, 2). ¿Qué significa, dice San Agustín, la puerta cerrada en casa de David, sino que María será siempre intacta? Es de notar, sin embargo, que en el Evangelio se le llama a Jesús el primogénito de la Virgen, y San Mateo dice que la Virgen fué virgen antes de dar a luz a su primogénito. Dicen así, porque realmente Jesús fué el primogénito, y si bien entre nosotros, cuando se dice el primogénito, parece indicarse que hay otros que le siguen, entre los hebreos no era así y se llamaba primogénito al primero, ora hubiese segundos, ora no los hubiese. También nos habla el Evangelio de hermanos de Jesús; y algunos herejes pretendieron probar, sin más fundamento, que la Virgen había tenido otros hijos. Nada más falso e irreverente. Otros dijeron que eran hijos de San José, de un matrimonio anterior al de la Virgen; grosería y error desatinado. Lo cierto es que *hermano* entre los hebreos era lo mismo que entre nosotros *pariente*, y aun muchas veces menos, sólo amigo. Todo amigo muy unido con los vínculos de patria, tribu o relaciones de

amistad, podía ser así llamado. Los hermanos de Jesús que nosotros conocemos, eran sus primos Jacobo, José, Simón y Judas, hijos todos de María de Cleofás, llamada también hermana de María, aunque parece que sólo fué cuñada, sea que ella fuese hermana de José, sea que su esposo Cleofás fuese hermano del Santo Patriarca. Las hermanas de Jesús eran su prima Salomé, Madre de Santiago y San Juan, casada con el Zebedeo, y la otra María, que estaba con la Virgen, su tía, al pie de la cruz. Y el Maestro, aun a sus discípulos les llama hermanos en varias ocasiones. Es, pues, la Virgen María, Virgen y Virgen Madre, y Virgen de las vírgenes, y Virgen singular, Virgen antes del parto, en el parto y después del parto.

237. Cuándo, dónde, cómo nació Jesucristo.—Conviene aquí fijarnos un poco acerca de la aparición de Jesucristo en el mundo:

1) Cuando Adán fué castigado por Dios y echado del paraíso, Dios le prometió, hablando a la serpiente, que vendría un hombre nacido de mujer, el cual sería enemigo del demonio y quebrantaría su cabeza.

2) Dos mil años más tarde prometió a Abraham, a quien quería mucho, que este Salvador prometido descendería de él, y que por eso su descendencia, su familia espiritual, sería más numerosa que las estrellas, y que por él serían bendecidas las gentes todas. Y esto se lo prometió tres veces, y la última cuando fué a sacrificar a su hijo Isaac.

3) Esta misma promesa hizo a Isaac y a Jacob, el cual en una profecía prometió a su hijo Judá que el cetro no lo perdería su pueblo hasta que viniese el Salvador prometido. Así los Patriarcas, es decir, los varones de cuya descendencia iba a nacer el Hijo de Dios, se transmitían la noticia unos a otros. Sobre todo se conservaron muy grabadas las promesas hechas a Abraham y David. Abraham era el padre por excelencia de todos los israelitas, de los circuncisos; y todos los judíos se jactaban de ser hijos de Abraham. Y David era por excelencia el padre del futuro Mesías que había de tener entre otros títulos el de Hijo de David.

4) No sólo de algunas personas, de los Patriarcas, sino de todo el pueblo de Israel tuvo especial providencia el Señor, y le dió especiales leyes, y le condujo con singular cuidado, y con especiales atenciones que no concedió a otras naciones, habitando, puede decirse, con ellos con singular presencia, y dirigiéndole con muy preferente cuidado. Propiamente el pueblo judío comienza con Abraham, que por vocación de Dios fué a vivir a Palestina. De allí, en tiempo de José, emigró a Egipto. De Egipto, en tiempo de Moisés, volvió a Palestina con muchos trabajos. En tiempos de Moisés se regularizó su religión, por las revelaciones hechas por

Dios, a este gran legislador, su amigo, figura de Cristo. Después fué gobernado por los jueces (1450-1100). Josué, el sucesor de Moisés, dividió al pueblo en doce tribus, al tomar posesión de la tierra prometida, que era Palestina. Luego de los jueces vinieron los reyes; los tres primeros fueron Saúl, David y Salomón. Al morir Salomón, se dividió el reino en dos. Diez tribus del Norte se separaron de Roboam, formando el reino de Israel; y dos del Sur, Judá y Benjamín, formando el reino de Judá, le siguieron. Israel tuvo diecinueve reyes, idólatras los más, y fué destruído y llevado a la cautividad en 722. Judá tuvo veinte reyes, fué sometido por Babilonia y muchos llevados cautivos en 606. En 588 fué destruído el templo de Salomón. Pero en sus ruinas se ofrecían sacrificios.

Volvieron del cautiverio en 535, libertados por Ciro; tuvieron después paz hasta 203, en que cayeron bajo el dominio de Antíoco, sirio impío. Desde el tiempo del cautiverio vivieron Judá e Israel unidos bajo el mismo nombre de *judtos*. Vueltos unos 42.000 con Zorobabel, reedificaron la ciudad y el templo.

Antíoco Epifanes IV los quiso obligar a apostatar. Entonces sucedieron las guerras de los macabeos por la religión. Por fin, el año 36, antes de Jesucristo, los romanos depusieron a los reyes judíos y pusieron por rey de Judea a Herodes, idumeo, llamado Herodes el Grande, en cuyo reinado nació Jesucristo.

El pueblo judío se conservó hasta la venida de Jesucristo en medio de terribles vicisitudes, según la profecía que había hecho Jacob a Judá, diciendo que no faltaría cetro, es decir, rey y gobierno del pueblo de Judá hasta que viniese el Prometido. Como efectivamente sucedió; porque, a pesar de haber llegado casi a la extinción y aniquilamiento, a pesar de tantos trasiegos y persecuciones, no se destruyó el gobierno y la nación judía hasta que vino Jesucristo, ni dejó de haber cetro en Judá hasta después, cuando fué destruído por Tito el pueblo judío. (*Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, 8).

238. Los profetas.—Para guiar, instruir, sostener el pueblo en su religión y moral, y guardar en él las tradiciones puras y sin errores, tuvo Jehová con él especialísima providencia. Y mantuvo el espíritu de profecía en algunos de los más insignes personajes que, por encargo suyo, hablaban al pueblo de Israel. No pocas profecías se hicieron antes de Moisés; pero Moisés fué eximio entre todos los enviados de Dios a su pueblo. David es admirable profeta en sus salmos. Después se regularizó más y más este cargo, dado por Dios a veces a personas sencillas. Su oficio era apartar a Israel de sus prevaricaciones e idolatrías, y prepararle para la venida del Mesías; tenían mucha autoridad en el pueblo. Sesenta por lo menos existieron, y son dieciséis los que nos dejaron escritas sus profe-

cías; de ellos cuatro son llamados *mayores*: Isaías, Jeremías, Ezequiel y Daniel, y doce *menores*. Entre todos ellos dieron muchos datos de Jesucristo, que había de venir; más que nadie Isaías, que es llamado por ello el *Evangelista del Antiguo Testamento*.

239. Los demás pueblos.—Sobre los demás pueblos no tuvo el Señor tan especial providencia. Todos ellos cayeron en muchos errores, immoralidades e idolatrías. En todos ellos, sin embargo, se conservó más o menos oscura la tradición de muchas cosas, sobre todo la esperanza y anhelo de un Salvador y restaurador del mundo. A estos pueblos judíos los compendian bajo el nombre de *gentes*, *gentiles*, *goyín* en hebreo, *gentes* y *nationes* en latín. También los llamaban *incircuncisos*, por ser la circuncisión la señal de entrar en el pueblo judío.

240. Fecha del nacimiento.—Los diversos pueblos para señalar los años tomaron en la antigüedad diversos puntos de partida, que se llamaban Eras. Una de las más famosas fué la de la fundación de Roma. En los primeros siglos del Cristianismo se contaba por ella, o por cónsules de cada año. Después de la persecución de Diocleciano, desde 274 se empezó a contar por la Era de los mártires, que empezaba ese año. En España se tomó la Era hispánica, que comienza el año 38. Mas el abad romano Dionisio introdujo la Era Cristiana, que comienza el año de la encarnación; y Carlomagno la extendió, pero contando desde el nacimiento. Por tanto, el año del nacimiento de Jesucristo debe ser el 1 de la nueva Era. Mas sucedió que el monje Dionisio se equivocó en sus cálculos, y puso el nacimiento del Señor cuatro años más tarde de lo justo; calculó que Jesús nació el 25 de Diciembre del 754 de Roma, y llamó al 754 el 1 de Jesucristo. Mas se equivocó, porque Jesús nació en tiempo de Herodes y Herodes murió el 750 en Roma; por tanto, Jesús debió nacer, por lo menos, en Diciembre de 749, o acaso de 748. Así, pues, nació Jesús el año 4 ó 5 antes de nuestra Era.

241. La tierra de Jesucristo.—La tierra donde nació, vivió y murió Jesucristo fué Palestina, la misma que se llamó Canaán al principio, Judea más tarde, Tierra Santa, Tierra de promisión. Región pequeña, como la mitad de Suiza, 228 kilómetros de larga y de 37 a 94 de ancha. Fértil y rica. Tenía dos millones de habitantes, y de ellos quizá unos 220.000 en Jerusalén; en Judea, e Idumea, unos 600.000; en Samaria, 400.000; en Galilea, 300.000; en Perca, 200.000. Pero todo es muy incierto. Hoy sólo tiene medio millón Palestina, y 25.000 Jerusalén. El Jordán es su río más grande y famoso, y viene desde el lago Merom, atraviesa el lago de Genesaret o mar de Tiberíades, y desemboca en el mar Muerto. Palestina tiene cuatro provincias: al Oeste el Jordán, Judea al Sur, Samaria al Centro y Galilea al Norte; al Este del Jordán están

Perea, Iturea y Traconitis. La capital era Jerusalén, en Judea, asentada sobre cuatro collados: el monte Sión, el monte Akra, el monte Moria, y monte Calvario o Gólgota, entre los valles Geena y Josafat, al lado del Olivete. Nazaret, donde vivió Jesús, está en Galilea; Belén, donde nació, está en Judea, cerca y al Sur de Jerusalén. Jesucristo nació en Belén, fué allí adorado por los pastores, y luego sin duda por los habitantes; después le visitaron los Magos al año o así de su nacimiento; le llevaron sus padres a Egipto, para que no le matase Herodes. De Egipto, por mandato de Dios, le trajeron a Nazaret, donde vivió hasta los treinta años, como uno de tantos. A los doce años, fué, como todos, a Jerusalén; allí se quedó tres días sin avisar a sus padres, que le buscaron con gran dolor. No se sabe más de su juventud, sino que trabajó obediente a su padre y madre, y creció y se desarrolló como los demás niños. A los treinta salió al Jordán, se hizo bautizar por San Juan, y ayunó en el desierto cuarenta días; reunió discípulos, y con ellos recorrió la Tierra Santa tres años y medio predicando su doctrina nueva, haciendo muchos milagros. Los judíos, los fariseos y escribas le aborrecían, porque no llenaba sus esperanzas de bienes terrenos, y reprendía sus hipocresías y arrogancias, y resolvieron darle muerte. El domingo antes de Pascuas entró Jesús triunfante en Jerusalén. El Jueves Santo comió con sus discípulos la Cena pascual. Pero aquella noche los fariseos y escribas le prendieron, y con sus astucias y engaños le hicieron matar en la cruz por los romanos, pronunciando la sentencia de muerte Poncio Pilato, procurador o gobernador de Judea, en nombre de Roma.

XXIII

LA REDENCIÓN

242. Por qué quiso morir Jesucristo muerte de cruz.—243. Cuál fué el estado de nuestros primeros padres Adán y Eva.—244. Estado de justicia original.—245. Pecado de Adán.—246. Nuestro estado si Adán no hubiera pecado.—247. Pecó Adán y en él pecamos todos.—248. Estado de naturaleza caída.—249. Redención y reparación del humano linaje.—250. Por qué quiso morir muerte de Cruz.—251. Por qué a la pasión y muerte se atribuye especialmente la redención.—252. Para quiénes es la redención.—253. Qué tienen que hacer los hombres por su parte. 254. Qué reparación hizo Jesucristo del humano linaje.—255. La reparación de Cristo supera a los daños de Adán.—256. Estado de la naturaleza reparada.—257. ¿Hubiera encarnado Jesucristo si no hubiera pecado Adán?

242. Por qué quiso morir Jesucristo muerte de cruz.—Jesucristo quiso morir muerte de cruz por redimirnos, es decir, por librar-

nos del pecado y de la muerte eterna, en la cual incurrimos por el pecado de Adán, en quien todos los hombres pecamos.

Muchos e importantísimos son los puntos que en estas dos preguntas del Catecismo se encierran, y vamos a explicar. Veremos cómo y en qué estado creó Dios a Adán. Cómo perdió este estado para sí y sus descendientes. Cómo volvimos al estado sobrenatural no por Adán, sino por Jesucristo.

243. Cuál fué el estado de nuestros primeros padres Adán y Eva.—El estado de nuestros primeros padres fué el que se llama estado de inocencia o de justicia original. El hombre por su naturaleza, si Dios no le hubiera hecho algún favor y privilegio, debería haber sido puesto en estado, como dicen los teólogos, de naturaleza pura, es a saber, con todo lo que es propio de la naturaleza humana, compuesta de alma y cuerpo, sin más ni menos cualidades y prerrogativas que las que de suyo tiene la naturaleza humana.

Es decir, un hombre, como somos nosotros, mortal, caduco, sujeto a dolores, enfermedades y muerte y a la rebeldía de las pasiones inferiores contra la razón y, en fin, privado de gracia y de ningún modo destinado, aun cuando fuese bueno, a la gloria, sino a otra clase de bienaventuranza natural, muy inferior a la gloria que ahora podemos ganar, porque se reduciría a un conocimiento excelentísimo, sí, pero natural de Dios, y un amor de Dios grande, sí, pero natural también, que no se parecía nada al conocimiento y visión de Dios cara a cara que tendremos en la gloria y al amor felicísimo que de este conocimiento resultará.

244. Estado de justicia original.—Mas Dios puso al hombre desde el principio en estado de justicia original. Y conviene saber lo que este estado comprende. El estado de justicia original comprende, además de los dones que corresponden a la naturaleza humana, otras prerrogativas que Dios le dió gratuita y generosamente:

1) *Dios le dió la gracia santificante* desde el primer momento de su creación. La gracia santificante es, como explicaremos en la cuarta parte, un ser divino que hace al hombre Hijo de Dios y heredero de la gloria. Un don tan excelente y sobrenatural, es decir, superior a cuanto el hombre puede exigir, ni merecer, ni producir, ni obtener por las fuerzas naturales, porque es del todo superior a su naturaleza y aun a cualquiera criatura, y sólo por gracia y generosidad de Dios se le puede dar. Es, en cierto modo, el don más excelente que puede dar al hombre. Es la raíz, digámoslo así, de la gloria; porque a quien tenga la gracia santificante se le debe y se le da la gloria, el cielo.

Suelen decir algunos que Dios dió la gracia santificante a Adán no en el primer instante de su creación, sino después; pero ya en

general creen los teólogos que se la dió en el primer momento de su creación.

2) *El don de la integridad.*—Además de la gracia dió Dios a nuestros primeros padres el don o prerrogativa de la integridad, en virtud de la cual la facultad de sentir y el apetito sensitivo, en una palabra, la concupiscencia estaba sujeta a la razón y a la voluntad del hombre, de tal modo que ni previniendo, ni resistiendo a la razón, la empujaban al mal, ni la apartaba del bien. La concupiscencia en el hombre no nace de alguna positiva enfermedad moral que tenga, sino del natural defecto de vigor y energía en la razón que no puede sujetar a la parte inferior del todo; y del defecto a la debida subordinación de la parte inferior a la razón. Ahora, como vemos, es pena del pecado, porque Dios ha quitado a la humanidad por el pecado de Adán esta prerrogativa y privilegio que le concedió. Pero si Dios no hubiera querido dar al hombre, además de lo que competía a su naturaleza, esta prerrogativa, ni Adán la hubiera tenido, aunque no hubiera pecado. Mala es esta concupiscencia en cuanto que es un defecto, y en cuanto que es origen de muchos pecados, si la voluntad no la vence, y en cuanto que lo que hace ciegamente en sus primeros ímpetus es de suyo malo materialmente: pero ella de suyo no es pecado, mientras la voluntad no capitule, por decirlo así, y consienta libremente y advertidamente en lo que la pasión desordenada le sugiere. Como dice el Concilio Tridentino, ella en sí, no es pecado, pero se llama pecado, porque viene del pecado, e inclina al pecado.

3) *El don de la inmortalidad.*—Juntamente con la integridad les dió Dios la inmortalidad. Si no hubiera Adán pecado, nunca hubieran muerto nuestros padres. Sino que después del tiempo señalado por la divina Providencia, hubieran, sin morir, pasado a la gloria, según sus méritos, si no pecaban, o al castigo, según sus culpas, si pecaban. Esta inmortalidad les venía de la providencia de Dios, mediante el fruto del árbol de la vida, que estaba en el paraíso.

4) *Otros dones.*—Además de éstos, les concedió el Señor otros dones que hacían al hombre muy perfecto en aquella vida del paraíso. La *impasibilidad*, en virtud de la cual no sufría dolores, enfermedades, ni molestias. Suma *sabiduría*, y tal que, según dice Santo Tomás, estaba libre de error. Sin embargo, otros no creen que fuese infalible. Gran *rectitud de voluntad*. Santo Tomás dice que no podían pecar venialmente, antes de prevaricar. Pero no todos conceden que estuviesen libres de pecar venialmente.

El estado, pues, de nuestros primeros padres, era muy feliz. No como algunos se figuran, un estado infantil, no. Sino un estado varonil, aunque inocente de pecado, sin pasiones ni vicios desorde-

nados, muy dichosos en todo; pero con plena conciencia de sí mismos.

245. Pecado de Adán.—Dios puso a Adán varios mandamientos, todos los que su divina sabiduría y autoridad y santidad juzgó convenientes. Pero especialmente le puso uno: que se abstuviese de tomar la fruta de un árbol, el árbol del bien y del mal. No porque este árbol tuviese ninguna razón especial de malicia, sino porque el Señor para manifestarle su dominio sobre todos los árboles y cosas, y pedirle de algún modo este vasallaje y obediencia, le señaló éste, tal vez como hubiera podido señalarle cualquiera otro, pues suyos eran todos. Y sobre este precepto puso Dios especial intención de que si Adán lo guardaba, continuarían en él y en todos sus descendientes las mismas prerrogativas que él tenía recibidas. Mas si él quebrantaba este precepto, sería despojado de todos los privilegios de la gracia santificante, de la integridad, de la inmortalidad, de la impasibilidad y demás gracias y lo mismo sus descendientes.

246. Nuestro estado, si Adán no hubiera pecado.—Si, pues, Adán no hubiese pecado, nosotros hubiéramos nacido en gracia de Dios, inmunes de la rebeldía de las pasiones, inmortales, impasibles de dolores, y, en fin, hubiéramos logrado gran sabiduría de todas las cosas. Nuestra vida hubiera sido como la de Adán y Eva en el paraíso, en la cual reinaba la paz de Dios con el hombre, la paz del hombre con sus pasiones, la paz entre el cuerpo y el alma, la paz entre el hombre y la naturaleza, cuyas plantas no producían espinas, cuyas fieras no causaban daños.

Pero podríamos o pecar o vivir bien. Si vivíamos bien, pasado el tiempo designado por Dios, sin morir, hubiéramos ascendido a la gloria en cuerpo y alma. Si hubiéramos vivido mal, hubiéramos descendido a la condenación y castigo. Porque no hay que pensar que si Adán no hubiera pecado hubiéramos sido impecables, como ni él lo fué.

247. Pecó Adán y en él pecamos todos.—Como Adán era el padre de toda la sociedad humana, y Dios le había hecho en este precepto representante de toda la humanidad, de modo que lo que él hiciese en este precepto Dios lo había de imputar a todos los hombres que de su padre y representante Adán descendiesen, cuando pecó Adán pecó toda la humanidad en él contenida, y Dios despojó a toda la humanidad de todas sus prerrogativas, fuera de las que se le debían por su naturaleza. Todos pecamos en Adán, no con pecado personal de cada uno, pues no existíamos, pero sí con pecado general de toda la humanidad, como es el pecado original; y al pecar Adán, toda la humanidad y nosotros todos, por tanto, quedamos privados de la gracia santificante, y despo-

jados de todas las demás prerrogativas del paraíso. Y en vez de nacer con la gracia santificante, y vivos con esa vida sobrenatural y divina, con que hubiéramos debido nacer, nacemos privados de esa vida divina, y muertos a ella, sin más vida que la vida natural, sumamente inferior a aquella, llevando en esta privación la marca de haber pecado nuestro padre Adán, y de ser hijos del prevaricador y castigados por el Señor con esa privación de su gracia.

248. Estado de naturaleza caída.—Este es el estado de naturaleza caída en que todos nacemos. Sin gracia santificante, sin inmortalidad, sin integridad, sujetos a innumerables errores, de pasiones, de tentaciones, de rebeldías de la concupiscencia. Y de suyo ya no podíamos esperar de ningún modo ni la gracia, ni la gloria. Si no hubiera venido nuestro Señor Jesucristo, como veremos en seguida, hubiéramos vivido privados para siempre de esta gracia, y, por lo mismo, desterrados para siempre de la gloria. Si no cometíamos pecado mortal personal, no hubiéramos ido al infierno; pero, aunque no lo hubiéramos cometido, no hubiéramos de ningún modo recibido en premio la gloria que ahora esperamos recibir, sino un premio abundante, sí, pero natural, y que distaría infinitamente de la gloria. No habría para nosotros gracia, bautismo, Iglesia, Sacramentos, confesión, comunión, etc., etc.

249. Redención y reparación del humano linaje.—Tres caminos podía haber seguido Dios respecto al hombre, después de la caída de Adán. O dejar a la humanidad en su estado natural, caída del estado sobrenatural de santidad que tuvo en el paraíso, privada de todas las prerrogativas que en Adán había perdido, o perdonar generosamente y sin exigir satisfacción ninguna por los pecados, por lo menos el de Adán y el original, y devolvernos todas las prerrogativas o, por lo menos, la de la gracia santificante; o, en fin, exigir satisfacción condigna de la ofensa y pecado de Adán para por ella dar de nuevo la gracia y la gloria.

No quiso dejar caída a la humanidad. Tampoco quiso generosamente condonar la injuria. Restaba el tercer camino.

Ahora bien, para darle satisfacción condigna había suma dificultad; porque ni el hombre ni ninguna criatura podía dársela. Porque la ofensa es, en cierta manera, de gravedad infinita, como ofensa hecha a Dios infinito, ya que la gravedad de la ofensa se conmensura con la gravedad o dignidad de la persona ofendida. Mas la satisfacción se conmensura con la persona que ofrece la satisfacción. La ofensa a un rey es mucho mayor que la ofensa a un criado. Y la satisfacción dada por un criado es mucho menor que la dada por un rey. ¿Cómo, pues, esperar que se diese a Dios la satisfacción condigna que pedía, para que nos devolviese el estado sobrenatural?

Éste es el misterio mayor de la humanidad, que para que hubiese un hombre que por serlo pudiese dar satisfacción a Dios, y un hombre tan digno que diese satisfacción tan infinita, por decirlo así, que bastase por el pecado de Adán y aun por los otros pecados que cometiesen los hombres, determinó Dios que una de las tres divinas Personas se uniese con la humanidad haciéndose hombre. Y llegado el tiempo escogido por Dios encarnó el Verbo y se hizo hombre para redimirnos y reparar la humanidad caída. Jesucristo fué constituido padre y representante de toda la humanidad, para satisfacer por todos los hombres cuanto ellos debían. Por lo cual dice San Pablo (Heb., 10, 5): «Al entrar en el mundo, dijo: No te satisficieron víctimas ni ofrendas; pero me adaptaste cuerpo; no te complaciste en holocaustos y sacrificios por el pecado. Entonces dije: ¡Aquí estoy yo para hacer, oh Dios, tu voluntad!» Es decir, para de lleno darte satisfacción. Y añade San Pablo: «Con esta voluntad de Cristo somos santificados por la oblación del cuerpo de Jesucristo hecha una sola vez».

Cristo, pues, satisfizo nuestras deudas, y nos redimió de nuestra muerte, y fué víctima por nuestras culpas, el Cordero de Dios que quitó nuestros pecados, el que con su sangre borró el decreto dado por Dios contra nosotros en el principio del mundo, el que se entregó como propiciación por nuestros pecados y los de todo el mundo, el que muriendo por nosotros muerte humana nos ganó para nosotros la vida divina que había perdido Adán y perdimos nosotros con nuestros pecados. Éste fué el fin de la Encarnación, y de la vida y muerte de Jesucristo Nuestro Señor.

250. Por qué quiso morir muerte de cruz.—Dos causas pone Astete, por las cuales Jesucristo quiso morir muerte de Cruz. Una es por librarnos de los pecados: del original y de los personales que los hombres cometemos, por los cuales de nuevo perdemos muchas veces la gracia, y no la recobraríamos si no hubiese pagado Jesucristo por todos los pecados del mundo. Otra es por librarnos de la muerte eterna. Ya hemos visto cómo por el pecado de Adán perdimos la vida sublime, sobrenatural y divina de la gracia. Pues bien; esta gracia se nos devuelve por los méritos de Jesucristo, una vez hecha por Él nuestra redención. Además, por los pecados mortales personales incurrimos en la pena de condenación de muerte eterna. Y de ella nos libra el Redentor.

251. Por qué a la pasión y muerte se atribuye especialmente la redención.—De suyo cualquier pasión y acción de Cristo, aun sin la muerte, hubiera bastado para satisfacer por todos los pecados y redimir a todo el género humano; porque todas las acciones y padecimientos de Cristo son de suyo de infinito mérito y valor. Pero Dios y Jesucristo señalaron especialmente esta pasión y muerte

para la redención y satisfacción, primero y esencialmente porque así lo quisieron y ésta fué la divina voluntad; segundo, podemos excogitar varias razones; por ejemplo, que así se nos libró de la muerte con la muerte; que así se nos dió ejemplo de gran virtud y caridad; que así se nos enseña a morir a nuestros pecados, vicios y concupiscencias; que así se nos muestra el gran amor que Dios nos tiene, *sic Deus dilexit...* «Así amó Dios...»; que así se ve la gravedad del pecado; que así se estima más lo que vale la gracia y el perdón y la vida eterna; en fin, que como la pasión y muerte eran la consumación de todas las demás acciones y pasiones de Cristo y de toda su vida, ella aparece coronándola toda y consumándola.

252. Para quiénes es la redención.—La redención es para todo el género humano, desde Adán hasta el último hombre. No sólo para los que nacieron después, sino para los que nacieron antes de Jesucristo, a los cuales Dios daba la gracia y perdonaba los pecados, por los medios que su providencia sabía, en virtud de las satisfacciones que Jesucristo iba a ofrecer. Ni sólo salvaba a los judíos, sino también a los gentiles, si hacían cuanto estaba de su parte para no pecar; para lo cual Dios no les negaba los auxilios necesarios de la gracia, en virtud de los méritos futuros de Cristo.

253. Qué tienen que hacer los hombres por su parte.—No por eso se debe creer que con habernos Cristo redimido ya no tienen que hacer nada los hombres. Porque Cristo obtuvo de Dios la redención y dió por nosotros la satisfacción cumplida; pero para que nos aproveche a cada uno en persona puso algunas condiciones, como son, por ejemplo, la fe, la detestación de los pecados, el uso de los Sacramentos, la guarda de los preceptos, etc., sin lo cual los méritos y satisfacciones de Cristo no se nos aplican.

254. Qué reparación hizo Jesucristo del humano linaje.—No reparó todo lo que perdió en Adán: nos restituyó al estado *sobrenatural* de la gracia, y si morimos en ella, de la gloria. Pero no nos alcanzó las otras prerrogativas preternaturales de la inmortalidad, de la impassibilidad, de la sabiduría, de la sujeción de las pasiones. Esto quedó en el hombre lo mismo que en Adán después de caído.

255. La reparación de Cristo supera a los daños de Adán.—Sin embargo, la gracia y reparación que ha obtenido el linaje humano por Cristo, es muy preferible a la gracia y estado que hubiera tenido si no hubiera Adán pecado. Porque si bien no nos vemos libres de miserias y dolores por la redención de Cristo, pero esto es muy poco en comparación de la otra vida, y bien puede decirse, con San Pablo, que Jesucristo nos dió todo. *Quo modo non etiam cum illo omnia nobis donavit?* (Rom. 8, 32). Porque lo que no nos

ha dado es nada en comparación de lo que nos ha dado. Y el mismo San Pablo dice en la carta a los Romanos (5, 15-17): «No es el don como el delito. Porque si por el delito de uno solo murieron muchos, mucho más abundó en favor de todos la gracia de Dios y el don por la gracia de un solo hombre, Jesucristo. Y no es la dádiva como fué el pecado por uno solo; porque el juicio fué de un solo delito para condenación; mas la gracia es de muchos delitos para justificación. Y si por el delito de uno solo la muerte reinó por ése solo, mucho más los que reciben la abundancia de la gracia y don de la justicia reinarán en vida por solo Jesucristo». Y, en efecto, más abundante es la gracia de Cristo en el nuevo orden que lo hubiera sido la gracia de Dios en el antiguo, si Adán no hubiese pecado; Adán nos manchó de un pecado, y Cristo nos libra y purifica de todos, aunque sean innumerables. Los dones y gracias de Cristo se nos dan por los Sacramentos, que no hubiéramos tenido en la vida de Adán, sobre todo la confesión y comunión. En cuanto al número de los que se salvan ahora y de los que se hubieran salvado en el orden antiguo, si bien éste es un misterio de Dios, pero me parece seguro que es más fácil salvarse con la gracia de Cristo que lo hubiera sido en el estado de Adán.

256. Estado de la naturaleza reparada.—Nosotros, pues, ahora no estamos ni en el estado de justicia de Adán antes de pecar, ni en el de naturaleza caída, ni en el de naturaleza pura, sino en el de naturaleza elevada por Jesucristo Nuestro Señor. Estado excelente, en el cual tenemos la dicha de que Jesucristo se haya hecho hombre, y viva con nosotros, y se nos dé y comuniqué de tantas maneras, y que nos haya dado a la Virgen Santísima por madre, de modo que en vez de Eva y de Adán, tenemos a Nuestra Señora la Virgen María y a Nuestro Señor Jesucristo. Por lo cual podemos exclamar con la Iglesia: *O felix culpa quae talem ac tantum meruit habere Redemptorem*—«Oh feliz culpa que mereció tener tal y tan grande Redentor».

257. ¿Hubiera encarnado Jesucristo si no hubiera pecado Adán? Esta cuestión suele proponerse a propósito de la redención. Y no faltan autores que dicen que Jesucristo hubiera encarnado aunque Adán no hubiera pecado, pero no para redimirnos, sino para ser gloria y perfección de la naturaleza humana. Y hubiera tomado naturaleza impasible. Pero más parece que no hubiera encarnado Jesucristo en el caso de que Adán no hubiese pecado.

XXIV

EL INFIERNO

258. Descendió a los infiernos.—259. Hay cuatro infiernos.—260. Infierno de los condenados.—261. Existe el infierno.—262. Origen y comienzo del infierno.—263. Eternidad del infierno.—264. Quiénes van al infierno.—265. Sitio del infierno, 266. Pena del infierno.

258. Descendió a los infiernos.—Vamos a explicar este artículo del Credo. Jesucristo, para empezar ya a aplicar la redención, bajó a los infiernos a sacar de allí a los redimidos. Pero no bajó al infierno de los condenados, sino al infierno de los justos, donde éstos, excluidos de la gloria hasta que Jesús los redimiese, estaban esperando que se abriesen los cielos para ir a ellos.

259. Hay cuatro infiernos.—Porque es de saber que no hay un solo infierno, sino cuatro: el infierno propiamente de los condenados, que se llama por antonomasia infierno, y otros infiernos que reciben otros nombres, de purgatorio, y de limbos. *Infiernos* se llaman, porque los imaginamos como unas zonas, regiones o senos en que alrededor del infierno de los condenados, y entre ellos y el cielo, están esperando las almas o viviendo, sin gloria, sin tormento infernal.

Estos infiernos son los que dice el Catecismo: infierno, purgatorio, limbo de los niños, limbo de los justos. Veamos lo que es cada uno.

260. Infierno de los condenados.—Es el sitio donde están las almas de los que han muerto en pecado mortal, y donde son por ello atormentadas. Muy importante es la explicación del infierno; como que es tema de inacabables discusiones, y objeto el más frecuente de la incredulidad de los impíos, que quisieran persuadirse de que no hay infierno, para así vivir sin recelos ni inquietudes.

261. Existe el infierno.—Es una verdad de fe, indudable. La Escritura del Antiguo y del Nuevo Testamento, y toda la tradición católica lo afirman. Y los pueblos mismos y la razón prueban bastantemente que es necesario que en la otra vida haya alguna pena, supuesto que en ésta muchos pecadores quedan sin pagar sus culpas, antes al contrario, a veces muy triunfantes.

262. Origen y comienzo del infierno.—El infierno de suyo fué creado para el diablo y sus ángeles. Y comenzó antes de la creación de los hombres, cuando cayeron los ángeles. Para cada uno comienzan al fin de su vida, si muere en pecado mortal.

263. Eternidad del infierno.—No tiene fin el infierno. Y esto es de fe católica. Y nos lo afirma la Sagrada Escritura en muchos sitios. «Id, malditos, al fuego eterno», dice Jesucristo en la sentencia final. Y añade Él mismo al referirnos el juicio: «E irán éstos (los condenados) al suplicio eterno, y los justos a la vida eterna» (Mt. 25, 41, 46). Y por eso decía Jesús de Judas: «Mejor le hubiera sido no haber nacido» (Mt. 26, 24).

Los racionalistas atacan este dogma sobre todos, y se empeñan en probar que es contrario a la razón. Pero no puede decirse tal cosa. Al contrario, la razón nada puede probar contra la eternidad de las penas; sino más bien prueba que la eternidad del castigo es muy racional. En efecto, suelta todas las objeciones que los incrédulos presentan, y además explica la conveniencia de la pena eterna: 1.º Porque el pecado es, en cierto modo, infinito, en cuanto que es ofensa hecha a un Señor de infinita majestad; merece, pues, una pena en algún modo infinita; pero no puede ser infinita sino en duración, siendo eterna; luego el infierno debe ser eterno. 2.º Así como por ser Dios infinitamente misericordioso y bueno, le conviene dar remuneraciones y premios eternos, así, por ser infinitamente justo, no le está mal dar penas eternas. 3.º Conforme es a la justa razón que Dios ponga su límite de vida, acabado el cual ya nos conmina con la pena eterna; de modo que sólo se salva o se condena el que no se aprovecha del tiempo que Dios le da. Si Dios al cabo tuviese siempre que perdonar, se reirían de Él los hombres. 4.º Y, en efecto, no es digna de Dios una sanción que no haga impresión en los hombres o la haga poca; ahora bien, si la pena del infierno no fuese eterna, reiríanse los hombres del temor de Dios. ¿Quién se aterra demasiado del purgatorio? Aun con el infierno muchos pecan sin consideración: ¿qué sería sin infierno eterno? 5.º Es razonable que quien no pone los medios durante el tiempo de trabajo, no consiga el fin; la vida presente es el tiempo de trabajo; si en ella no hemos puesto los medios nos quedamos sin el fin, y como somos eternos, sin el fin eternamente. 6.º Estas razones no prueban que la pena del infierno sea eterna, sino que no hay repugnancia racional en que lo sea, antes al contrario, que si Dios la impone, será justa la pena eterna. Que Dios, en efecto, lo haya dispuesto así, aunque pudiera haberlo dispuesto de otro modo, se prueba por la revelación innegable.

264. Quiénes van al infierno.—Al infierno han ido los ángeles caídos, porque se rebelaron contra Dios; los cuales son llamados diablos, demonios. Y además van todos los hombres que mueren reos de algún pecado mortal. Esta es, según la fe, la ley ordinaria. Porque si bien se cuenta en algunas historias que algunos después de muertos resucitaron, para ser absueltos del pecado en que mu-

rieron, éstos propiamente no fueron definitivamente condenados, sino como suspendidos, y acaso metidos en el infierno, pero no para siempre, sino con una providencia muy especial y rara para ser luego devueltos a la vida. Así también algunos murieron en gracia, y luego fueron resucitados, sin haber entrado en la gloria. Pero, fuera de estos casos muy singulares, todo hombre que muere en pecado mortal es destinado inmutablemente al infierno, siempre que el pecado sea ciertamente mortal. Sin embargo, es muy aventurado y difícil saber de nadie que haya muerto en pecado mortal. De Judas sabemos que se condenó, porque lo dijo Cristo. Pero de nadie más nos consta. ¿Quién sabe cuándo comete el hombre pecado mortal, siendo como son tan complejos los estados de las conciencias? ¿Quién sabe, aun cuando muera aparentemente en pecado, lo que en la última hora de la agonía ha podido pasar en el secreto de la conciencia del moribundo entre él y Dios? ¿Quién sabe las misericordias o justicias de Dios a última hora? Y más teniendo presente que la muerte real, según todos los fisiólogos, viene con frecuencia mucho después de la muerte aparente; ¿qué no podrá suceder entre una y otra? Misterios... Pero lo que no se niega es que si uno definitivamente muere en pecado, aunque sea en uno solo mortal, es condenado al infierno. Y que todos debemos asegurar lo posible la salvación.

265. Sitio del infierno.—El infierno es un sitio determinado, donde están reunidos los condenados todos: ángeles malos y hombres. Dónde esté este sitio, es más difícil de determinar. La opinión más general es que está en lo interior de la tierra. Y así parece deducirse de la expresión «bajó a los infiernos», si no se entiende metafóricamente. Allí serán congregados los cuerpos resucitados después del Juicio, pero las almas que suelen estar a su modo en algún sitio, están allí antes y ya desde el principio. Si los condenados pueden o no salir de allí temporalmente, se puede deducir de las historias. Los demonios, sin duda, por permisión de Dios, pueden salir y salen de allí a tentar a los hombres. Los mismos hombres se han aparecido varias veces, y, según parece, no sólo por representación causada por Dios o los ángeles, sino por su propia persona y sustancia. Los demás no parece que salgan nunca de allí.

266. Penas del infierno.—En el pecado hay dos malicias: una es la aversión de Dios, otra la conversión a las criaturas. Y por eso hay dos responsabilidades también: una por la aversión de Dios, a la cual corresponde la pena de daño, y privación de ver a Dios para siempre; otra por la conversión a las criaturas, a la cual corresponde la pena de sentido. Examinémoslas.

1.^a *Pena de daño.*—Es la *privación de Dios y de todos sus dones sobrenaturales* para siempre; es decir, pérdida de la gloria,

pérdida de la gracia, de las virtudes, de las inspiraciones, amistad de Dios, confianza en Él, etc. Sin embargo, en el infierno quedan los caracteres o señales y marcas espirituales del bautismo, de la confirmación y del orden, como marca indeleble de mayor pecado y de mayor vergüenza.

Dolores consiguientes.—De estas pérdidas conocidas por el alma se seguirán dolores y tristezas muy profundas: el *dolor supremo* de haber perdido *todo* bien; la *desesperación suprema* por haber perdido toda esperanza; el *remordimiento supremo*, por verse siempre culpable, habiendo podido evitarlo tan fácilmente.

Ceguera de espíritu.—No tendrán ninguna ley sobrenatural que los consuele o inspire para el bien, para el amor, para el consuelo; solamente tendrán el conocimiento y memoria de lo que sufrieron aquí, acrecidos con la vista de la justicia y castigo divino a la luz de sus conciencias; pero estos conocimientos sólo les inspirarán odio, rabia, tormento, eterna tempestad de remordimientos. ¿Verán la gloria? ¿Verán a Jesucristo en el día del juicio? Santo Tomás dice que verán de un modo indudable que los Santos y Jesucristo están en gloria excelentísima. Y todo les será para tormento.

Perversión de la voluntad.—La voluntad en el infierno está ya obstinada en el mal, y de tal modo depravada, que ya en todo acto deliberado no quiere sino el mal, sus actos son pecados, aunque ya por ellos no se le den más penas: odia a Dios, y así como en el cielo todo es amor, así en el infierno todo es odio: odio de Dios, odio de sus compañeros, odio de todo, odio lleno de blasfemias, odio sin amor, odio de su mismo pecado, obstinándose, sin embargo, en él. Tristísimo estado, que constituye un infierno interior espantoso.

2.^a *Pena de sentido.*—Llámase así la pena que viene de objetos sensibles o exteriores, aun cuando afecte a las almas y espíritus principalmente. En el infierno hay, sin duda, penas de sentido, además de las penas de daño; y corresponden a la conversión del pecador a las criaturas contra la ley divina. Cuáles sean estas penas, vamos a verlo.

Fuego.—Uno de los tormentos principales y acaso el principal entre los tormentos de sentido, es el fuego. «¡Id, malditos, al fuego eterno!» Tal es la sentencia de Jesucristo juez. Algunos dijeron que este fuego era metafórico, y que no era otra cosa que el mismo tormento del alma; pero debe creerse que hay un fuego realmente distinto del alma; si bien no sea esta verdad de fe. Mas quien no crea esto, no puede ser absuelto, si es pertinaz, después de instruido convenientemente por el confesor, conforme a la respuesta dada en 1890 por la Sagrada Penitenciaría. Cuál sea la naturaleza de este fuego, dice San Agustín que cree que no lo sabe ningún hombre,

si no se lo revela el Espíritu Santo. Algunos dicen que es de la misma especie, aunque más intenso que el fuego real de esta vida. Otros dicen que no, que es un fuego de distinta especie que el de aquí, que, sin embargo, guarda tales analogías en sus propiedades y efectos con el de esta vida, que el mejor modo de nombrarlo es con la palabra fuego, y que produce un dolor igual al que produce el fuego de ésta. La cuestión es muy sutil, y se puede prescindir de ella; pero es bueno saber lo que hay sobre este punto. Hay fuego: esto es de fe. Este fuego es real y distinto del alma y de su tormento, esto es cierto, y aun, según algunos, próximo a la fe. Este fuego ¿es de la misma especie que el que conocemos? Esto es muy difícil definirlo.

Propiedades del fuego infernal.—Es vengador de la justicia divina. Penetra hasta la sustancia, lo más íntimo del alma y del cuerpo. Es eterno e inextinguible. Es oscuro, y por eso se llama tinieblas el infierno. Atormenta aun a los espíritus, como dice San Agustín, *miris sed veris modis*, «por modos admirables, pero verdaderos». Atormenta a los cuerpos sin consumirlos. Es hecho para castigar, no para beneficiar, como el de aquí.

Otras penas.—El agua, el hielo, el gusano que no muere, las inmundicias, y otros así, se toman como metafóricos, no como reales. Lo que sí es verdadero es la compañía de los criminales y depravados, y la privación de todo lo bueno, de la libertad, de la variedad, de la mudanza, de todas las satisfacciones, de la luz, de la frescura, del reposo, del aire embalsamado, de toda suavidad y dulzura de toda especie.

Diversos grados de penas.—Claro es que en el infierno hay distintos grados de tormento, como son distintos los grados de culpabilidad. Y aun parece que para diversas especies de vicios habrá diversas especies también de castigos. Pero es difícil a nadie en este mundo averiguar estas cuestiones, sino, cuando más, conjeturarlas.

De todas estas penas, la de daño, que aquí no nos parece muy grande, allí será grandísima, porque es la pérdida de nuestro fin, de Dios y del cielo. Y si bien aquí no la sentimos, por estar en este estado amortiguada nuestra sed de Dios, por las cosas mundanas con que nos distraemos y entretenemos, mas allí la sentiremos mucho; porque será una vivísima sed de ver a Dios en el espíritu, y esta sed sin poderse satisfacer nunca formará en nuestra alma un tormento tristísimo, con el cual tiene alguna comparación el tormento de la sed corporal, si bien es muy inferior al de la sed del alma.

XXV

EL PURGATORIO

267. Qué es el purgatorio.—268. Dos modos de considerar el purgatorio.—269. Penas del purgatorio.—270. Pena de daño.—271. Pena de sentido.—272. Intensidad de las penas del purgatorio.—273. ¿Padecen todos en el purgatorio el fuego?—274. Para quiénes es duro el purgatorio.—275. Cuáles son las causas de ir al purgatorio.—276. Lugar del purgatorio.—277. Tiempo de purgatorio.—278. Siempre hay almas en el purgatorio.—279. Están seguras de su salvación.—280. Sufragios.—281. Clases de sufragios.—282. Indulgencias.—283. Voto de ánimas.

267. Qué es el purgatorio.—El purgatorio es, según dice As-tete, el lugar adonde van las almas de los que mueren en gracia de Dios, sin haber enteramente satisfecho por sus pecados, para ser allí purificadas con terribles tormentos.

268. Dos modos de considerar el purgatorio.—El purgatorio puede considerarse o como un *estado* del alma que es purificada, o como un *lugar* y sitio destinado a estas purificaciones de las almas. El purgatorio, como estado, es una verdad de fe. Es decir, que es dogma de fe que hay un *estado* de las almas intermedio entre esta vida y el paraíso de la gloria. Siempre lo han creído así la Iglesia y sus Santos Padres. Tanto, que el mismo Calvino, que negaba la existencia del purgatorio, confesaba que, hasta venir los protestantes, todos los Padres y Doctores de la Iglesia por espacio de mil seiscientos años lo habían así creído. Aunque decía que estaban engañados. Estupenda presunción.

La Iglesia ha creído siempre que, además de almas dichosas y condenadas, hay otras ni condenadas ni bienaventuradas; que éstas sufrían y necesitaban de consuelo, auxilios, sufragios...; que la causa de estar así eran los pecados cometidos en esta vida; que tales almas irían por fin a la gloria más o menos pronto, según la deuda y según nuestros sufragios. Esto es purgatorio.

269. Penas del purgatorio.—Semejante al infierno, se padecen allí dos clases de penas. Una de daño y otra de sentido.

270. Pena de daño.—Es carecer de la vista de Dios; no entrar en la gloria. No padecen esto eternamente como en el infierno; pero sí temporalmente. Y es pena muy grande por el gran deseo que tienen de ver a Dios. Se puede comparar su estado al de un prisionero, al de un desterrado, al de un huérfano o desamparado. Y por lo que éstos sufren se ve lo que sufrirán los del purgatorio en mucho mayor grado.

271. Pena de sentido.—Además padecen alguna pena de sentido, es decir, algunas aflicciones positivas y semejantes a los dolores sensibles que aquí padecemos. No es fácil determinar de qué clase son estas penas, ni siquiera si son de una o varias. Parece que las hay de varias clases, y aunque no es de fe, es persuasión de los Doctores en general que una de estas penas es de fuego, que, según algunos, no se diferencia en calidad del fuego del infierno.

272. Intensidad de las penas del purgatorio.—No se puede asegurar cuánta sea. Todos los Doctores están conformes en asegurar que en el purgatorio hay penas *gravísimas*, penas *más graves que todas las de esta vida*. Conocidas son las ponderaciones de los Santos Padres. «Este fuego—dice San Agustín—supera cuantas penas el hombre padece en esta vida y cuantas puede padecer». «Pienso—escribía San Gregorio—que aquel fuego transitorio es más intolerable que todas las tribulaciones de este mundo». Y San Cesáreo Arelatense decía: «Dirá alguno: no me importa detenerme algo en el purgatorio, con tal que al fin salga para la vida eterna. Hermanos carísimos, no digáis eso; porque ese fuego del purgatorio será más duro que cuantas penas se pueden ver, sentir o pensar». Estas y otras no menos temerosas sentencias de los Santos Padres dan idea del *gravísimo* estado de las ánimas del purgatorio, por lo menos de las que están sentenciadas a la pena del fuego, que, según la generalidad de los Doctores, es la pena principal del purgatorio.

273. ¿Padecen todos en el purgatorio el fuego?—Creen muchos Doctores, y con bastante fundamento, *que no todas las almas del purgatorio están sujetas precisamente a la pena del fuego; sino a otras de las varias que la justicia de Dios, con su sabiduría, puede decretar*. Y disputan sobre la intensidad de estas penas. Muchos dicen que todas cuantas penas hay en el purgatorio son tan graves, que *la menor de ellas es más dolorosa que la mayor* que hay en el mundo. Otros, aunque conceden que *las mayores* del purgatorio son *más graves que las más graves* de este mundo, sin embargo, creen que hay otras muchas inferiores a los grandes dolores de esta vida.

Ciertamente, no entendemos nosotros la importancia del pecado venial, y por eso no podemos juzgar bien de los castigos que merece; pero tampoco se puede negar que hay almas que sirven a Dios con muchísimo esmero, apenas faltan en nada y se purifican con muchas obras de penitencia; las cuales, sin embargo, es posible que tengan algo de que purificarse antes de entrar allá donde no se sufre ninguna mácula. Ahora bien; de estas almas se hace difícil pensar que Dios Nuestro Señor las atormente con penas mayores que las mayores de este mundo, sabiendo como sabemos que

la misericordia divina se excede siempre en remunerar y se queda corta en el castigar.

Además, de no pocas revelaciones parece deducirse con fundamento, que algunas almas tienen un purgatorio muy suave; y en particular los Doctores aducen siempre con respeto una visión de que habla San Beda el Venerable, en la que aparecen algunos en el purgatorio con vestiduras blancas y resplandecientes, y en un sitio lúcido y ameno.

274. Para quiénes es duro el purgatorio.—Semejante purgatorio tan suave y breve sólo pueden esperarlo aquellos cristianos exactos y fervorosos que cometen muy pocas faltas, o las purifican con obras de virtud y penitencia.

Sobre todo, horroriza el purgatorio que tendrán todos esos infelices que se pasan la vida sin pensar en el arreglo de su conciencia, de diversión en diversión, de placer en placer, de lujo en lujo, sin tener cuidado sino de sí mismos; y les parece que con que se confiesen en su última enfermedad, ya han igualado su muerte con la de los que han servido a Dios con humildad, perseverancia y fervor.

275. Cuáles son las causas de ir al purgatorio.—En primer lugar, los pecados veniales. Porque por el pecado venial no se pierde la gracia de Dios, ni queda el hombre excluido de la gloria, pero como en el cielo no puede entrar nada manchado, es preciso purificarse de este pecado y pagar por él. Es cuestión difícil de resolver cuándo se perdona el pecado venial del que muere con él. Parece que puede decirse que las almas de los justos, en cuanto se separan del cuerpo, se dirigen arrebatadas de gran amor hacia Dios; con lo cual se extingue en ellas todo afecto desordenado, si le había. Con esto se les perdona todo pecado venial al punto, si bien tienen que pagar por él algunas penas. Se les perdonan en cuanto a la culpa los pecados veniales a los justos que mueren, casi en el mismo morir, del mismo modo que en esta vida, por un acto de caridad, opuesto a los pecados cometidos en vida. Mas como ya después de la muerte no es tiempo de merecer, ese acto de amor quita en ellos el impedimento de la culpa venial, mas no merece la absolución de pena ni disminución de ella como en esta vida merecería.

Además de los pecados veniales, son causa de purgatorio los mortales perdonados. Porque cuando uno se confiesa y recibe la absolución de los pecados mortales, se le remite la pena del infierno, mas no toda la pena temporal debida por los pecados mortales; si no se paga en esta vida, es preciso pagarla en el purgatorio.

276. Lugar del purgatorio.—Se puede creer que hay un sitio debajo de la tierra, cerca del otro infierno, aunque separado de él, donde de ley ordinaria van las ánimas a purificarse. Pero, además, por especiales disposiciones de Dios, parece poder afirmarse

que algunas ánimas están en otros sitios, por razones que la Providencia a veces oculta, a veces manifiesta. Y ciertamente, Dios concede más veces a las ánimas del purgatorio que a las del infierno comunicarse con los fieles de este mundo. Y aun a algunos, por sus especiales faltas, les ha impuesto especiales sitios de purificarse, a juzgar por algunas apariciones.

277. Tiempo de purgatorio.—No sabemos tampoco cuánto tiempo estarán detenidas las almas en el purgatorio más allá que el día del juicio. Pero también parece cierto que pueden durar muchos años, pues la Iglesia admite sufragios para mucho tiempo. Y es muy de temer que estén en el purgatorio mucho tiempo los que dilataron su conversión hasta última hora, viviendo siempre en culpas y vicios hasta entonces.

278. Siempre hay almas en el purgatorio.—Seguramente puede esto afirmarse, por ser muchos los que diariamente mueren, unos cien mil por lo menos. De los cuales muchos, sin duda, se salvarán; mas es fácil que tengan que pagar alguna pena temporal debida.

279. Están seguras de su salvación.—Las ánimas del purgatorio están seguras de su salvación. Lutero, que todo lo perturbaba, decía que no. Pero en el día del juicio particular se dirá a cada cual su sentencia, y entonces sabrán las ánimas su suerte futura. Lutero también es el autor de aquel disparate que asegura que las ánimas están pecando continuamente de rabia y de horror en el purgatorio. Nada menos verdadero. Al contrario, están muy resignadas y esperando su salud. Dios les permite no pocas veces salir a aparecerse a sus amigos y parientes, para pedir sufragios.

280. Sufragios.—Se llaman sufragios las oraciones y obras buenas que los fieles ofrecen a Dios para que perdone a las ánimas parte o toda la pena que tienen que pagar. Llámense sufragios porque no tiene Dios ningún compromiso de aceptar nuestras buenas obras en favor de las ánimas, ni se puede decir nunca con seguridad que las ha aceptado. Nosotros las ofrecemos, y con ellas presentamos a Dios nuestro *sufragio*, nuestro voto y deseo de que por aquellas obras que nosotros cedemos y ofrecemos en favor de las ánimas se digne librarlas del purgatorio. Pero que Dios acepte o no lo que nosotros ofrecemos, y que lo acepte por tales almas o por otras, eso depende de su misericordia y libre disposición. Son secretos los juicios de Dios en este punto. Y por eso debemos instar en orar y ofrecer más y más sufragios, para mover a la misericordia divina.

281. Clases de sufragios.—Tres géneros de obras buenas que ayuden y consuelen a las ánimas podemos señalar.

Las oraciones. Éstas tienen mucha eficacia en favor de las ánimas. La Iglesia tiene muchísimas y hermosísimas preces para orar

por ellas, en el Oficio de Difuntos, en la Misa, en las exequias. Estas oraciones tienen más fuerza ante Dios cuando se hacen de oficio por sus ministros, no porque éstos sean mejores o peores, sino por ser tales oraciones como oficiales de la Iglesia toda, litúrgicas.

Las *penitencias*. En esta cuenta entran primero las penitencias hechas expresamente para satisfacer a Dios por los pecados, como ayunos, cilicios, disciplinas, incomodidades, privaciones, etc. Además, todos los sufrimientos ordinarios, aunque sean involuntarios, como enfermedades, contradicciones, desgracias, sinsabores, inclemencias del tiempo cansancios del trabajo, y aun las circunstancias de la vida en que Dios nos ha puesto, como pobreza, tristeza, humillación, trabajo, etc., etc., llevadas con resignación.

Todo género de *obras buenas*. Actos de virtud, y sobre todo, las misas, las limosnas, las obras de caridad y de misericordia, los Oficios divinos. Y suele ser uso antiguo renovar estos oficios funerales en ciertos periodos, como el tercer día, en recuerdo de la Resurrección de Nuestro Señor; el noveno, por devoción a los nueve coros de ángeles, a quienes la Iglesia encomienda los moribundos y difuntos; el cuadragésimo, en recuerdo de los cuarenta días que duraron los funerales de Moisés, y, sobre todo, el aniversario.

El escapulario del Carmen llevado en vida es bien sabido que es muy eficaz para obtener pronta salida del purgatorio al sábado siguiente; mas para ello es preciso guardar la castidad propia de cada estado y rezar el Oficio parvo o aquellas oraciones en las cuales los que tienen autoridad conmuten este rezo.

282. Indulgencias.—Uno de los mejores modos de sufragios por las ánimas son las indulgencias. Indulgencias son la remisión de la pena temporal debida por los pecados que, perdonada la culpa, en el Sacramento o por contrición, hace la Iglesia fuera del Sacramento, concediendo a los fieles parte del tesoro que ella tiene formado de las satisfacciones infinitas de Cristo, de las abundantes de la Virgen y de las que los Santos dejaban, porque les sobraba después de pagar las penas que por sus faltas ellos debían. Estas indulgencias son una especie de regalo que la Iglesia hace a unos fieles con ciertas condiciones, aplicándoles el valor satisfactorio de otros. Y concede que se puedan ofrecer también a Dios por las ánimas. Hoy todas las indulgencias, a no ser que se diga expresamente lo contrario en alguna, son aplicables a las ánimas. El Rosario tiene muchas, el escapulario del Carmen, el azul de la Inmaculada, muchas oraciones, jaculatorias y obras pías tienen muchas indulgencias. Es de notar que cuando se dice tantos días de indulgencia, no se significa que se le hayan de quitar a un ánima

otros tantos del purgatorio, sino únicamente que se concede el valor satisfactorio equivalente a otros tantos días de penitencia canónica, cual se hacía antiguamente según los cánones; y si se acepta por Dios, se perdona al ánima tanto cuanto se le hubiera perdonado si en tantos días hubiese hecho aquella penitencia.

283. Voto de ánimas.—Con este nombre se designa el que también se llama acto heroico en favor de las ánimas. Es este acto el ofrecimiento que hacen algunos devotos de las ánimas a Dios de todo el valor satisfactorio de las propias obras. De tal modo, que quien lo hace se ofrece cuanto está de su parte, a que todas sus obras hechas en esta vida, y lo mismo las indulgencias ganadas, etcétera, no le valgan para quitarle a él penas del purgatorio, sino que todo lo cede para las ánimas, comprometiéndose él a pagar todo lo que deba en el purgatorio. Este acto es muy meritorio, y por él se gana mucho mérito ante Dios, aun cuando se pierda para sí mismo mucha satisfacción, si Dios acepta ésta en favor de las ánimas. La Iglesia ha concedido a este voto muchas indulgencias y gracias. Es de notar que quien lo hace puede dispensarse a sí mismo del voto cuando quiera.

XXVI

EL LIMBO DE LOS NIÑOS

284. Qué es el limbo de los niños.—285. Lo que padecen.—286. Lo que gozan en la otra vida.—287. Sitio del limbo.—288. Quiénes van al limbo.

284. Qué es el limbo de los niños.—El limbo de los niños es el lugar adonde van las almas de los que antes del uso de la razón mueren sin el Bautismo. También acerca de este infierno hay muchas oscuridades. Diremos lo que hay de cierto y de dudoso.

285. Lo que padecen.—Es cierto que los que están en el limbo no tienen la visión beatífica de Dios como los bienaventurados, ni participan de la gloria sobrenatural. No habiendo recibido la gracia no pueden recibir la gloria. En este sentido, puede decirse de ellos que están condenados o dañados, que es lo mismo, porque, en realidad, reciben el daño de no ver a Dios con la visión beatífica.

Pero su condenación o daño no es la condenación de los del infierno, pues no cometieron como éstos pecado personal.

Acerca de si sufren pena de sentido, hay algunos que dije-

ron que sí, pero es sentencia comunísima y general, salvo raras excepciones, que no padecen pena de sentido.

¿Padecen pena o tristeza por ser excluidos del cielo? Los más, con Santo Tomás, creen que no; parte porque no tienen noticia de la visión beatífica, y así no se duelen de haberla perdido; parte porque siendo buenos tienen conformidad con la voluntad de Dios, y saben que no tuvieron ellos culpa personal de verse privados de una bienaventuranza que por otra parte tampoco se les debía.

286. Lo que gozan en la otra vida.—No es fácil definirlo con certidumbre; pero es muy creíble que tengan un estado feliz, que si no merece el nombre de bienaventuranza, comparado con el estado del cielo, puede llamarse bienaventuranza natural, como la llaman varios Doctores de peso, que creen que los niños del limbo tendrán toda aquella bienaventuranza que hubieran tenido los hombres buenos, si no hubiera sido la humanidad levantada al estado sobrenatural, sino que hubieran sido constituidos en el estado de naturaleza pura. Y así nos parece a nosotros también. Según esto, los niños tendrán bienestar natural, ciencia y conocimiento de Dios y de las cosas; natural, pero en grado excelente; gozo grande de su existencia, de su vida; tal vez gozo también especial de ver que se libraron de mayores calamidades, y acaso de la condenación que les hubiera venido de no morir antes del uso de la razón; en fin, seguridad de que gozarán de estos bienes sin males eternamente.

287. Sitio del limbo.—En qué sitio está el limbo de los niños, es aún muy oscuro. Algunos creen que purificado el orbe después del juicio, vivirán en él los del limbo una vida naturalmente dichosa.

288. Quiénes van al limbo.—El Catecismo dice que los niños que mueren antes del uso de la razón sin el Bautismo. ¿Por qué dice los niños y no los adultos? Sabido es, y en su lugar lo explicaremos, que sin Bautismo (real o en deseo, en voto, como dicen los teólogos) nadie puede entrar en el cielo. Los niños que no tienen uso de razón, no tienen Bautismo real; tampoco en voto o deseo, porque son incapaces de deseo. Mas los adultos, una de dos, o viven sin pecado y hacen cuanto está de su parte, con el auxilio de la gracia actual y suficiente, y en ese caso Dios les dará gracia para obtener algún bautismo, y se salvarán; o pecan personalmente, a pesar de tener la gracia suficiente próxima o remota, y en ese caso irán al infierno por sus pecados personales, si no hacen algún acto de contrición. Así, pues, los adultos o se salvan por su justificación obtenida por la gracia divina o se condenan por su culpa. Y así, o van al cielo o al infierno. Claro está que por niños también se entienden los que no alcanzaron uso de razón, aunque sean adultos en edad.

XXVII

EL LIMBO DE LOS JUSTOS

289. Qué es el limbo de los justos.—290. Dónde estaba y qué se hacía en él.

289. Qué es el limbo de los justos.—Limbo de los justos es el lugar al que, antes de la redención por Jesucristo, iban los justos que no tenían nada que purgar, o los que salían del purgatorio. Se le llama *Seno de Abraham*, porque Abraham siendo padre de todos los creyentes, era considerado como el presidente o el mejor de cuantos en este limbo estaban, como si estuviesen consolados y atendidos por él, como un niño que descansa en el seno de su madre. Los rabinos son los que introdujeron esta metáfora para designar el sitio donde los justos se reunían antes de la redención. Y ya en tiempo de Jesucristo era corriente expresión y nombre.

290. Dónde estaba y qué se hacía en él.—Este limbo, según algunos, estaba físicamente cerca del infierno de los condenados, aunque separado de él o por un abismo o por un muro, o por diferente nivel, y según otros estaba separado sólo moralmente, en cuanto por providencia de Dios no se podía pasar de uno a otro, sin que se sepa bien dónde estaba el sitio. En él los justos no padecían nada, ni sufrían pena alguna, fuera del carecer de la visión beatífica; mas esto sin tormento, y con paz, porque la esperaban resignados. Buena compañía, buena vida, buena esperanza segura, buen recuerdo y toda satisfacción humana espiritual, y tal vez otros consuelos que el Señor les mandaba por sí o por sus ángeles, que, como en el mundo los visitaban, tal vez allí los visitarían más veces. En fin, efectuada la redención, recibieron la visita del Redentor, que los sacó para el cielo. Éste es el paraíso que prometió Jesús al Buen Ladrón. Después la teología católica y la liturgia muchas veces llaman Seno de Abraham al cielo verdadero, por metáfora y por ser complemento y perfección del seno de Abraham. El limbo de los justos era, pues, como el atrio de espera hasta que se abriesen las puertas del cielo.

Refiérase el ejemplo de *Lázaro y el rico Epulón* (Luc., 16, 19-31, y *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, número 186).

XXVIII

LA RESURRECCIÓN

291. Cristo bajó al limbo de los justos.—292. Para qué bajó Cristo al limbo.—293. ¿Dónde y cómo quedó el Cuerpo de Jesús después de muerto?—294. Cómo resucitó al tercer día.—295. Cómo sucedió la resurrección de Jesucristo.—296. La resurrección de Jesucristo, prueba y fundamento de nuestra fe.—297. Cómo resucitó Cristo.—298. Qué hizo Jesús en los cuarenta días hasta su Ascensión.—299. La Ascensión.—300. Cómo ascendió Jesucristo.—301. Está sentado a la diestra de Dios Padre.—302. Qué hace Jesús en el cielo.

291. Cristo bajó al limbo de los justos.—A este limbo de los justos o seno de Abraham, de que hemos hablado en el número anterior, bajó Jesucristo cuando murió. No bajó su cuerpo, que quedó en la cruz, sino sólo su alma. Mas ésta bajó unida a la divinidad. Porque la divinidad, la segunda persona de la Santísima Trinidad, nunca dejó ni al cuerpo ni al alma. *Quod semel assumpsit nunquam dimisit.* Dice San Pedro: «Cristo murió una vez por nuestros pecados..., justo por injustos, para introducirnos a Dios, mortificado en carne, pero vivificado en espíritu, en el cual fué a los espíritus que estaban en la cárcel y les predicó» (1 Petr., 3, 18). Les predicó anunciándoles la buena nueva, el Evangelio, la Redención. Allí le esperaban los Santos Patriarcas y profetas, y todos los que habían muerto fieles en el Antiguo Testamento. Desde Adán y Eva hasta San Juan, San José, el Buen Ladrón.

292. Para qué bajó Cristo al limbo.—Bajó a consolar a los Santos que le esperaban, y que probablemente tendrían noticia de lo que se verificaba en la tierra, y para librarlos de aquella detención, y para mostrarles su gloria. Y acaso se hizo sentir de alguna manera no sólo a los justos, sino también a los réprobos en el otro infierno. Por lo cual dice San Pablo (Phil., 2, 10): «Dios le dió un nombre sobre todo nombre, para que al nombre de Jesús se doble toda rodilla de los celestiales, de los terrenales y de los infernales.» De donde parece que Jesucristo en los infiernos hizo sentir su majestad, no por su presencia, sino por sus efectos, y se hizo reconocer por Dios.

293. ¿Dónde y cómo quedó el cuerpo de Jesús después de muerto?—El cuerpo muerto, privado del alma, quedó en la cruz, fué descolgado por José y Nicodemos, y fué sepultado en un sepulcro nuevo, donde nadie había sido antes puesto. Pero quedó unido a la misma divinidad. Allí estuvo, como indicó el mismo

Jesucristo, en profecía, tres noches y días. Pero es preciso entender esto. Porque no estuvo tres noches y tres días, sino tres días, aunque incompletos, y dos noches completas. ¿Cómo, pues, pudo decir que estaría tres noches y tres días? Porque es de notar que entre los hebreos más bien que decir como nosotros tres días y tres noches, decíase muchas veces tres *nochedías*, siendo la unidad cada espacio de veinticuatro horas. Y el Señor estuvo en el sepulcro parte de tres *nochedías*, de tres *nyczemeros*, como dirían los griegos. (Véase nuestra *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, número 157.)

294. Cómo resucitó al tercer día.—Después de haber estado el alma con la divinidad tres nochedías en el limbo, dando bienaventuranzas a los justos de allí, y en el sepulcro el cuerpo, también con la divinidad, separado del alma, y por tanto muerto, el alma volvió a meterse en el cuerpo y a unirse con él para nunca más morir. Cristo resucitó en la mañana del domingo, del día siguiente al sábado, que era el festivo de los judíos. Y en reverencia a este misterio se denominó desde el principio este día, día del Señor, *domínico*, *señorial*. Y entre los cristianos sustituyó al sábado como festivo. Nadie sabe la hora de la resurrección, porque nadie le vió resucitar. Pero fué antes del amanecer. El caso sucedió de esta manera:

295. Cómo sucedió la resurrección de Jesucristo.—Muerto Jesucristo, los dos varones José y Nicodemus pidieron el cuerpo muerto de Jesús. Pilato, dudando que aún hubiese muerto, se cercioró de ello por medio del Centurión. El Centurión fué a verlo; los soldados entonces rompieron las piernas a los ladrones para que se desangrasen; mas viendo que Jesús estaba muy muerto, se contentaron con darle una lanzada en el costado, del cual salió agua y sangre. Entonces José y Nicodemus lo descolgaron, lo ungieron y lo colocaron en un sepulcro nuevo, de piedra viva, donde nadie había sido sepultado. Así se cumplían las profecías de que no le romperían los huesos, y de que le enterrarían en un sepulcro de un rico. Los judíos pidieron a Pilato que pusiese guardas, para que no dijese luego que había resucitado. Mas Pilato les encargó a ellos que los pusiesen a su gusto, como lo hicieron, sellando además la puerta, lo que se hacía con unos cordeles que ponían por la puerta, para, sellando los extremos, cerciorarse de que no se había movido la losa. Mas estando guardando los centinelas de los judíos, al amanecer del tercer día hubo un terremoto, bajó un ángel, removié la piedra, y los soldados se dieron cuenta de que el muerto se había ido, y llenos de terror fueron a dar noticia de ello a los sacerdotes. Éstos les dieron dinero para que se callasen; mas recibido el dinero no pudieron callarse. Aunque ello

hubiera sido inútil. Porque Jesucristo ya el primer día se apareció a su Madre, a San Pedro, a María Magdalena, a las mujeres, a los discípulos de Emaús; después a todos, sin Santo Tomás, y más tarde a Santo Tomás de nuevo con todos, y a siete en el lago de Tiberíades, y a todos muchas veces hasta el día de la Ascensión. Con ellos habló, comió, anduvo, estuvo en distintas circunstancias, de modo que pudiesen cerciorarse sin género ninguno de duda de que Jesús había resucitado, y de que era él y no otro. Si no hubieran estado ciertos de ello, hubieran caído los Apóstoles en la cuenta de que se habían engañado, y se hubieran ido a sus casas, y no se hubieran lanzado a fundar la Iglesia, y no se hubieran expuesto a tantas persecuciones y a la muerte por un sofista. O el mundo se les hubiera reído, y les hubiera enseñado el cadáver de Cristo muerto, y no les hubiera creído. Pero no hay cosa más cierta que la resurrección de Jesucristo.

296. La resurrección de Jesucristo, prueba y fundamento de nuestra fe.—Por eso Jesucristo, aunque todos los milagros los hizo en prueba de su misión y de su divinidad, pero especialmente puso la resurrección suya como prueba insigne y principal. «Esta mala generación pide un milagro, y no se le dará otro milagro que el milagro de Jonás el profeta; porque como Jonás estuvo en el vientre del pez tres días y tres noches, así el Hijo del hombre estará en el corazón de la tierra tres días y tres noches» (Mt., 12, 40). «Le dijeron los judíos: ¿Qué razón nos das para hacer eso que haces? Respondió Jesús y dijo: Disolved este templo y en tres días lo levantaré. Y lo decía del templo de su cuerpo» (Jo., 2, 19-21). «Por eso me ama el Padre; porque yo dejaré mi vida para volverla a tomar. Nadie me quita la vida; sino que yo la dejaré por mí mismo; y tengo poder de dejarla, y tengo poder de tomarla de nuevo. Este mandato he recibido de mi Padre» (Jo., 12, 17...). Y San Pablo, elocuente panegirista de la Resurrección, dice que si Cristo no resucitó es vana nuestra fe y nuestra esperanza (1 Cor., 15, 17), porque si él no resucitó, tampoco nosotros resucitaremos. Por eso la gran fiesta de los cristianos y como el centro de todas las demás es la Pascua de Resurrección, que se celebra en el primer domingo después del plenilunio que sigue al equinoccio de primavera, que siempre cae entre el 22 de Marzo y 25 de Abril. Así lo dispuso el Concilio de Nicea en el año 325. Pascua (*phase*) significa tránsito, porque se celebra en el día conmemorativo del paso del Señor por Egipto castigando a los primogénitos de los egipcios, para darles a ellos la libertad y redención. Nuestra Pascua, en la cual somos libertados por la sangre de nuestro divino Cordero, Cristo Jesús, y en la cual pasó el Señor dándonos la libertad, es este día de la resurrección de Jesucristo. Por eso en estas fiestas suele haber

tanta alegría en el pueblo cristiano; se entona el *Aleluya*; en algunas partes se encienden hogueras; en otras se usan los huevos de Pascua, en los que el pollito que sale transformado del cascarón y vivo, nos indica la transformación que debemos tener en Cristo renaciendo a nueva vida; y para este renacimiento o resurrección espiritual, se ordena la Comunión pascual obligatoria.

297. Cómo resucitó Cristo.—Resucitó con el mismo cuerpo y alma que tuvo. Y ya impasible, lúcido, ágil, y sutil y capaz de penetrar por todos lados, y en fin, inmortal. Pero quiso conservar en su cuerpo las señales de sus llagas, para mostrar mejor que era él; para señal de su victoria; para recordarnos su amor; para mostrar al Padre el precio de nuestra salud y redención, y para indicarnos que está abierto el camino a su Corazón. En cambio el día del Juicio las mostrará a los réprobos como testimonio de que despreciaron su amor. Veis, les dirá, según San Bernardo, veis las heridas que vosotros hicisteis, veis el costado que abristeis; el cual por vosotros y para vosotros se abrió; y, sin embargo..., ¿no quisisteis entrar!

298. Qué hizo Jesús en los cuarenta días hasta su Ascensión. En esos días se apareció muchas veces a los Apóstoles, muchas más que las que refieren detalladamente los Evangelios. Dice San Lucas en los *Hechos* que «después de haber padecido se mostró a sí mismo con muchas maneras y pruebas, apareciéndoseles por espacio de cuarenta días» (Act., 1, 3). Parece dar a entender que se les aparecía muchas veces y como de ordinario. Y por eso, para estar en más paz y sosiego con ellos, les mandó el Señor que se fuesen a Galilea, y que allí se les aparecería. Y aunque se les apareció ya en Jerusalén, pero aquellas apariciones debieron de ser nada o muy poco en comparación de lo que se les apareció en Galilea, donde debió de tener trato muy frecuente con ellos. Y por eso añade San Lucas: «Apareciéndoseles por espacio de cuarenta días y diciéndoles las cosas del reino de Dios». De donde se deduce que tuvo con ellos muchas conversaciones acerca del reino de Dios, acerca de la Iglesia, y de su modo de ser y de regirse y de conservarse. Y así es creencia fundada y verdadera, que el Señor debió entonces dictarles y regularles muchas cosas que en la Iglesia de Dios siempre se han creído y observado como apostólicas, referentes a los Sacramentos, a su materia y forma, al Credo y sus dogmas, a la administración y régimen de la Iglesia, etc., etc. (Véase *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, número 314, y anteriores y posteriores.)

299. La Ascensión.—A los cuarenta días Jesucristo se apareció por última vez a sus discípulos reunidos en Jerusalén para Pascua de Pentecostés, aunque fueron allá con antelación, segu-

ramente por orden del Maestro. Tuvo con ellos una cena, según parece, en el Cenáculo; les recapituló sus encargos, y sobre todo su misión a todo el mundo, para que predicasen su vida y su doctrina; les encargó que se quedasen juntos en Jerusalén hasta que recibiesen la virtud y fortaleza de lo alto, del Espíritu Santo, y los mandó salir consigo. Tomó el camino de Betania, subió al monte Olivete hablando con ellos. Y todos estaban pensando qué iría a hacer. Tanto, que algunos le preguntaron: «Señor, ¿vas ya a restaurar el reino de Israel?» «Eso, les respondió Jesús, no es para que lo conozcáis vosotros, que se lo reserva el Padre. Lo que haréis vosotros es recibir al Espíritu Santo, que vendrá sobre vosotros, y ser mis testigos en Jerusalén, en Samaría y en toda la tierra» (Act., 1, 6). Llegaron al monte, calló Jesús, se detuvo, todos pusieron en Él sus miradas, Él levantó sus manos, los bendijo a todos, y suavemente y por su propia virtud se fué elevando por los aires y alejándose por el cielo. Todos estaban suspensos mirándole. Mas una nube se interpuso, y ya no le volvieron a ver. Dos ángeles aparecieron a su lado, que les dijeron: «Galileos, ¿qué estáis mirando en el cielo? Este mismo Jesús que de vosotros ha sido recogido en el cielo, ha de venir del mismo modo que le habéis visto ir al cielo.» Entonces ellos, postrados, adoraron al que subió, y se volvieron al Cenáculo a esperar al Espíritu Santo. Cristo subió en cuerpo y alma y llevó consigo al cielo a las almas libertadas. «Subiendo Cristo a lo alto cautivó la cautividad», se llevó a los cautivos, «dió dádivas a los hombres» (Ef., 4, 8).

300. Cómo ascendió Jesucristo.—Jesucristo ascendió por su propia virtud a los cielos. Y por eso se llama su fiesta *Ascensión* o *Subida*. Porque él mismo subió por su propia fuerza. Al contrario, la subida de la Virgen se llama *Asunción*, porque fué subida por Dios, fué elevada por la virtud divina. Y subió, como dice San Pablo, para desde allí gobernarlo todo y regirlo todo. «El que bajó es el que también subió por encima de todos los cielos para llenarlo todo. Y puso a unos Apóstoles, a otros profetas, a otros evangelistas, a otros pastores y doctores, en orden al perfeccionamiento de los santos, para la obra del misterio y para la edificación del cuerpo de Cristo, hasta que todos vengamos a parar en la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, al ser de varón perfecto a la medida de la estatura y plenitud de Cristo» (Ef., 4, 10). Cristo, además, subió para entrar en cuanto hombre en su gloria, para enviarnos al Espíritu Santo, para interpellar al Padre por nosotros, y para abrirnos el camino del cielo y prepararnos en él nuestra morada.

301. Está sentado a la diestra de Dios Padre.—Estar sentado a la diestra de Dios Padre no es palabra propia que signifique li-

teralmente que Jesucristo está sentado, ni que el Padre tenga en verdad derecha ni izquierda, pues no tiene manos, porque es purísimo espíritu. Sino que como aquí el que tiene más poder después del rey se sienta a la derecha del rey, así de Jesucristo que tiene en cuanto hombre más poder que nadie después de Dios, se dice que está sentado a la diestra de Dios Padre, con autoridad, como en trono. Y esto en cuanto hombre. Porque en cuanto Dios, como es igual al Padre, y uno con el Padre, tiene la misma autoridad y se sienta en el mismo sitio que el Padre. Por eso dijo Jesucristo: «Se me ha dado todo poder en el cielo y en la tierra» (Mt., 28,18). Y San Pablo pregunta en la carta a los Hebreos (1, 13): «¿A quién de los ángeles dijo jamás el Padre: Siéntate a mi derecha?» Y esta profecía estaba en el Salmo: «Dijo el Señor a mi Señor: Siéntate a mi diestra hasta que ponga a todos tus enemigos como escabel de tus plantas» (Sal. 109, 1). Y por estas palabras puso a los fariseos Jesucristo la dificultad y absurdo que se seguiría si no creyesen que Él era Dios. Decía Jesús a los judíos: «¿Qué os parece del Mesías? ¿De quién es hijo?—Dícenle: De David.—Díceles: Pues ¿cómo David en espíritu le llama Señor, diciendo: Dijo el Señor a mi Señor: siéntate a mi diestra hasta que ponga a tus enemigos por escabel de tus pies? Si, pues, David le llama Señor, ¿cómo es hijo suyo?» (Mat., 22, 41).—Y ninguno podía responderle.

302. Qué hace Jesús en el cielo.—Vive eternamente interpe-
lando continuamente al Padre en favor nuestro para nuestra sal-
vación. «Jesús, dice San Pablo, es fiador de mejor Testamento
(que el Antiguo). Los sacerdotes de aquél fueron creados en gran
número, porque la muerte les impedía permanecer; pero Jesús, por
permanecer para siempre, tiene el sacerdocio sempiterno. Por lo
cual puede salvar para siempre a los que por Él se acercan a Dios,
como que siempre está vivo para interpelar por nosotros» (Hebr., 7,
25). Y eso hace, en efecto, presentando continuamente a su Padre,
no corderos y novillos, sino su propia inmaculada y preciosísima
sangre derramada un día por nuestra redención en el Calvario y
expuesta ahora todos los días en el sacrificio incruento del altar.
Por lo cual decía también San Juan: «Hijitos míos, esto os escribo
para que no pequéis. Mas si alguno peca, tenemos un abogado ante
el Padre, a Jesucristo Justo» (1 Jo., 2, 1).

XXIX

JESUCRISTO JUEZ

303. El fin del mundo.—304. Cuándo será el fin del mundo.—305. Señales antes del fin del mundo.—306. De la resurrección de la carne.—307. Resucitaremos todos.—308. Resucitaremos con los mismos cuerpos y almas.—309. Cuándo resucitaremos.—310. Cómo será el juicio.—311. Cómo quedará el mundo después del juicio.—312. Milenarismo.—313. Juicio particular.—314. Razones del juicio universal.

303. El fin del mundo.—Es de fe que este mundo concluirá, y que después de él resucitarán los hombres todos, y serán juzgados en el juicio universal. Vamos a ver cómo sucederán todas estas cosas.

304. Cuándo será el fin del mundo.—De ese día y de esa hora nadie sabe, ni los ángeles del cielo, ni el Hijo, sino el Padre sólo. Es cosa curiosa, innecesaria e inconveniente para los hombres saber cuándo será ese día. Y por eso dice Jesús que nadie lo sabe fuera del Padre, ni Él mismo. No se ha de creer que Jesucristo no lo sabía. En cuanto Dios, sabe todas las cosas. En cuanto hombre, también lo sabía. Mas en cuanto delegado divino no lo sabía, es decir, no estaba esta noticia entre las doctrinas que el Padre le había encomendado que enseñase a los hombres. Por tanto, para nosotros como si no lo supiese. Así, pues, nadie pierda el tiempo y el trabajo en averiguar cuándo será este día. A pesar de ello, han querido muchos adivinarlo, y desde el principio ha habido esta manía. Un Judas señaló el principio del siglo II; un Filastrio el año 365; otros, de quienes habla San Agustín, el año 400; otros, creyendo que el mundo duraría seis mil años, señalaron el año 500; muchos, creyendo ser esta cuestión de números redondos, el año 1000, y entonces hubo mucho temor; Rainero, el siglo XII; San Norberto, el siglo XIII; Joaquín, el año 1260; los beguinos, el año 1335; Arnaldo de Villanova, el año 1376; Wiclef, el año 1400; a San Vicente Ferrer le atribuyen que designaba el año 1412; Meloto, el año 1530; Postel, el 1536; Juan Parisiense, el año 1560; Leovicio, el año 1584, Regiomontano, el 1588; Brusquío, el 1539 ó 1643; Hubner, el 1666; Nicolai, el 1670; Nicolás de Cusa, el 1700-1734; Baunbou, el 1711; Whiston, el 1714, y luego el 1736, y, en fin, el 1766; Pedro Aliacense, el 1789; Cardano y Naclanto, el 1800; Bengel, el año 1836; los irvingianos esperaron la segunda venida el 14 de Julio de 1835; Miller el 21 de Marzo de 1843 ó el 23 de Octubre de 1875. Y así otros

han asignado el año 1911, 1917, 1934, 1950, 1994, 2433. Así hay para todos los gustos, y para todos los siglos. Entre otros mil libros, últimamente salió uno erudito, *La profecía del siglo XX y el fin del mundo, según la profecía de Malaquías*, por don Rafael Pijoán, que creyendo verdaderas las profecías llamadas de San Malaquías, asigna el fin del mundo para el año 1953, poco más o menos. Créalo quien lo quiera; es preferible decir con Jesucristo que de ese día nadie sabe, ni los ángeles, ni el Hijo del hombre.

305. Señales antes del fin del mundo.—Sin embargo, el mismo Maestro nos indicó algunas señales o sucesos que acaecerán al fin del mundo, de los cuales indicaremos los principales.

1) Antes del fin del mundo se predicará el Evangelio en todo el orbe para testimonio de todas las gentes, y entonces vendrá la consumación (Mt., 24, 14). No es preciso que venga en seguida el fin del mundo; pero es cierto que antes que éste venga, el Evangelio será anunciado en todo el mundo.

2) *El Antecristo.*—Vendrá antes el Antecristo. El Antecristo será «un hombre de pecado, hijo de perdición, que impugnará y se levantará contra todo lo que se llame Dios, y será adorado, de tal manera, que se sentará en el templo y se mostrará como Dios» (2, Thess., 2; Dn., 7; Ap., 13). Insigne adversario de Cristo, ha tenido ya muchos eminentes precursores, que han recibido por participación su mismo nombre. No se puede negar que será hombre, no corporación, como algunos han dicho. Esto dice Suárez ser certísimo y de fe. Algunos dicen que será judío, pervertirá a muchos, hará prodigios semejantes a los milagros, tendrá mucho poder político (Ap., 13) y perseguirá mucho a los santos. Otras varias afirmaciones de los Padres y de los teólogos, más son conjeturas que verdades.

3) *Habrà mucha apostasía de la fe.*—Tal, que San Pablo la llama «la apostasía». Esta apostasía, parte precederá y preparará la venida del Antecristo, parte la seguirá. Mas no perecerá la Iglesia. Serán apóstatas los que no tienen escrito su nombre en el libro de la vida; mas los elegidos no perecerán. Algunos aun aseguran que cesará el culto público de Dios. Y del Apocalipsis deducen que durará la persecución del Antecristo tres años y medio. «Entonces se revelará aquel inicuo; mas Jesús le matará con el espíritu de sus labios, y lo destruirá con el resplandor de su venida» (2 Thess., 2, 8).

4) *Vendrán Elías y Henoch.*—En la Escritura consta que vendrán dos. «Daré a dos testigos que profeticen en 1.260 días, vestidos de sacos... Y cuando terminen su testimonio la bestia que sube del abismo les hará guerra y los vencerá y los matará» (Apoc., 11, 3). Que uno de éstos sea Elías es fácil verlo en la Escritura, y

lo supone Jesucristo, cuando dice: «Elías, sí, vendrá y restituirá todas las cosas. Pero también os digo que Elías ha venido...» Que el otro sea Henoch, lo afirman muchos Padres apoyados en aquellas palabras del *Eclesiástico*, 44: «Henoch fué trasladado al paraíso, para enseñar a los gentiles penitencia.» San Belarmino cree que la opinión que niega la venida de Henoch y de Elías es herejía o próxima a la herejía.

5) *Se convertirán los judíos a Cristo.*—Tal se deduce de la profecía de Malaquías sobre Elías (4, 5, 6) y del testimonio de San Pablo: «El endurecimiento en parte ha venido a Israel, hasta que la plenitud de las gentes haya entrado; y así todo Israel se salvará, según está escrito. Vendrá de Sión el que libre y apartará de Jacob la impiedad» (Rom., 11, 25).

6) *Habrá muchos prodigios.*—El sol se oscurecerá, las estrellas se conmoverán, la tierra temblará, etc. Pero estas señales sucederán de tal modo, que el día del Señor venga como un ladrón. Por lo cual insiste Santo Tomás diciendo: «Lo que Cristo no quiso indicar a los discípulos que se lo preguntaron, no lo va a revelar a otros. Por donde todos cuantos han querido calcular este tiempo hasta ahora, han resultado falsílocuos. Porque algunos, como dice San Agustín, dijeron que desde la Ascensión del Señor hasta la última venida habían de transcurrir cuatrocientos años, otros que quinientos, otros que mil; cuya falsedad es bien clara, y será igualmente clara la falsedad de los que todavía no cesan de hacer cálculos.» Así lo creo.

306. De la resurrección de la carne.—Antes de venir de nuevo Jesucristo al juicio, resucitarán todos los muertos. Esto es dogma de fe, por lo menos que los que hubieren muerto resucitarán. Es no sólo de fe, sino uno de los artículos y misterios principales, indicado muchas veces por Jesucristo y sus Apóstoles, y siempre creído por los fieles del Antiguo Testamento. Véase la historia de los siete esforzados Macabeos, en el capítulo VII del libro 2.º Y dice la Sagrada Escritura de Judas Macabeo que ofreció sufragios por la fe religiosa que tenía de la resurrección. Y Job decía hermosamente estas divinas palabras: «¡Oh!, ¡quién me dará que mis palabras sean escritas!; ¡quién me dará que sean consignadas en un libro! Quisiera que con buril de hierro y de plomo fuesen grabadas para siempre en la roca. Sé que mi Redentor vive, y que se levantará en el último día sobre el polvo, y que todos estos miembros se rodearán de piel, y que desde mi carne veré a Dios; yo mismo, yo le veré, y le verán mis ojos y no otro. Me consumo con este deseo» (Job, 19, 25). La tradición y la fe general en la resurrección de los muertos es tan grande, que no puede ser mayor. Cada cementerio, todas las exequias y ritos y costumbres generales acerca

de los cadáveres están arraigados en esta raíz de la esperanza de la resurrección de los muertos. Porque, si no, ¿qué reverencia se debe conceder a un cadáver? ¿Acaso pasa el cadáver de un hombre de ser lo que el cadáver de un perro, si no ha de resucitar?

«Ya sé, decía Marta a Jesús, que mi hermano ha de resucitar en el último día» (Jo., 11, 24). Y Jesucristo decía de sí: «Yo soy la resurrección y la vida.» Y de los muertos decía que dormían: «Lázaro, nuestro amigo, duerme.» «No está muerta la niña, sino duerme» (Mt., 9, 24). Y *cementerio* significa lo mismo que dormitorio.

307. Resucitaremos todos.—Los buenos y los malos. Sin embargo, es opinión de algunos probable, que acaso al fin del mundo no todos mueran, sino que aquellos que han de vivir eternamente pasarán sin sucumbir a la muerte al estado de resurrección y de gloria; y esto parece decir un texto de San Pablo. Sin embargo, hoy, en general, parece más probable que todos morirán en el último día por lo menos.

308. Resucitaremos con los mismos cuerpos y almas.—Cómo sea esto, hay que explicarlo un poco. Resucitaremos de tal modo que, en sentido propio y verdadero, se pueda decir que el cuerpo que tengamos entonces es el mismo que ahora tenemos. Para lo cual no se necesita perfecta identidad. Porque convienen en que los niños resucitarán como varones, y los ancianos lo mismo, y todos en naturaleza perfecta. Pero el cuerpo será el mismo. Cómo puede ser esto, en muchos casos lo sabe Dios y nosotros mismos lo entendemos fácilmente. Porque ahora mismo en la vida presente nadie dirá que no tiene ahora el mismo cuerpo que tuvo ayer y hace un año y hace diez años, y, sin embargo, acaso ya no tenga ninguno partícula alguna de las que tuvo hace diez años; pues la materia humana fluye por nuestros cuerpos de tal modo, que entre una y otra fluxión y mudanza se renuevan todos nuestros átomos de modo que al cabo de algún tiempo, más o menos, según las distintas opiniones, ya no hay en nosotros ni un átomo de los que hubo antes. Y, sin embargo, nadie piensa que mi cuerpo no es hoy el mismo que hace diez, veinte, treinta años. De donde también, si queremos llevar con todo rigor las cosas, de todo este río de materia que ha pasado por un cuerpo se pueden hacer muchos miembros y muchos cuerpos, y tomar para cada uno lo que sea necesario, que Dios lo conoce, esté donde esté. Y todas estas dificultades un poco simples que pueden y suelen oponerse acerca de los antropófagos, se pueden soltar muy fácilmente. Y si alguna parte de materia estuvo en dos o más cuerpos, estará en aquel a quien más propiamente perteneciere. La providencia de Dios, que conoce el curso de cada átomo lo mismo que el de una estrella, y lo mide

precisamente, sabe mil modos de combinarlo muy bien todo; así como Dios solo sabe lo que se necesita para que se pueda decir *el mismo cuerpo*.

309. Cuándo resucitaremos.—Resucitaremos al fin del mundo, cuando éste sea destruído. Los ángeles vendrán del cielo, y con voz como de trompeta clamarán imperiosos en nombre de Dios: Levantaos, muertos, y venid al juicio. E irán y se congregarán en Josafat, para ser juzgados.

310. Cómo será el juicio.—El juicio será hecho por Jesucristo, de todos los hombres, de todas las obras buenas y malas, con examen, no oral, sino mental, con sentencia irrevocable, y ya de muerte o vida eterna.

Se reunirán, pues, en Josafat todos los hombres, según se dice en muchos sitios de la Escritura. Mas Josafat no quiere decir un sitio determinado y conocido. Joel dice que Dios hará juicio general en Josafat. Pero en tiempo de Joel no había sitio ninguno que así se llamase. El sitio que hoy se llama Josafat, que es el valle de Cedrón, que está al pie de Jerusalén, comenzó a llamarse así en el siglo iv, y la gente comenzó a localizar allí el juicio, sin más motivo que éste. Pero acerca del sitio propiamente no se puede asegurar nada. Suárez, a la opinión de que se juntarán en Josafat, la llama piadosa y probable, diciendo que además se extenderán por todos los sitios vecinos, y los santos por los aires.

Todos los hombres estarán allí, y serán juzgados de alguna manera todos. Sin embargo, Santo Tomás dice que los niños que murieron antes del uso de la razón, comparecerán, mas no serán juzgados; mas Suárez dice que serán juzgados los que murieron sin bautismo, para que sepan por qué son excluidos de la gloria. Algunos dicen que aun los ángeles serán allí juzgados, para que se vea por qué y cómo son premiados o castigados.

Todas las acciones serán juzgadas, aun las más pequeñas, buenas y malas, con todas sus circunstancias. Aun los pecados perdonados, junto con su penitencia y perdón.

El examen no es preciso que «se haga oralmente, con discusión y acusación, lo cual requeriría naturalmente mucho tiempo, sino mentalmente, por especies, imágenes y conciencias, en cuanto que Jesucristo podrá hacer a todos en un momento ver todo lo necesario para formar juicio.

El juez será Jesucristo, que por ser nuestro Redentor y el Jefe y Cabeza de la Iglesia, tiene facultad de juzgar que le ha concedido el Padre.

Juzgarán con Cristo también algunos santos. Porque así se lo dijo a los Apóstoles: «Entonces os sentaréis también vosotros sobre doce tronos para juzgar a las doce tribus de Israel» (Mt., 19, 28).

Y San Pablo dice: «¿No sabéis que los santos juzgarán de este mundo?» (1 Cor., 6, 2). No sabemos si sólo los Apóstoles serán así jueces, o con ellos también algunos santos. Tampoco sabemos bien en qué consistirá esta potestad de juzgar, si sólo en asistir y aprobar la sentencia de Cristo, o en sentarse con él en el juicio, o en algún modo especial de conocer y sentenciar los actos humanos.

Sucedrán así las cosas: En primer lugar aparecerá en el cielo una gran cruz, que anuncie la venida del Juez. Vendrá luego Jesucristo con gran gloria. Hasta qué punto se mostrará a los malos no se sabe; pero no se mostrará a ellos la divina esencia que hace dichosos, sino que sentirán los malos la presencia de Dios de modo que más que dulzura les cause terror. Cristo vendrá acompañado de sus ángeles. Se sentará en un trono para juzgar a todos los pueblos. Saldrán los ángeles y separarán a los malos de en medio de los justos, las ovejas de los cabritos; los malos irán a la izquierda y los buenos a la derecha. Entonces descubrirá lo de todos los hombres, y su propio modo divino de obrar con su Providencia. Como cuando sale el sol se derrite la nieve, y se descubre lo que había debajo, así cuando salga el Juez se descubrirán todas las cosas ocultas. En el invierno todos los árboles parecen iguales; mas en el verano se ve cuál de ellos tenga fruto y cuál no; así en la vida muchas veces no se ve quién es bueno o malo; en el juicio se verá.

La sentencia será como dice el Evangelio. Se dirigirá primero a los buenos, y les dirá: *Venid, benditos de mi Padre, a recibir el reino que os está preparado desde el principio del mundo* (Mt., 25, 34). Dulce voz, en que son de ponderar cada una de las palabras. Y es de notar que dice que estaba preparado el reino desde el principio, porque para esto nos creó Dios: para el reino del cielo. Y dando la razón dirá: «Porque tuve hambre y me disteis de comer; tuve sed y me disteis de beber», etc., señalando como causa las obras de misericordia. No quiere decir que únicamente las obras de misericordia sean la causa de la salvación, sino todas las obras buenas; mas pone las obras de misericordia por poner algún ejemplo, y además por recomendarlas especialmente, para darnos a entender que la caridad con el prójimo es una gran señal de predestinación y causa de salvación. Y le dirán los justos: Señor, ¿cuándo estuviste tú hambriento, ni sediento, ni desnudo, ni enfermo, y te hicimos eso que dices? Y responderá: «Cuando lo hicisteis con uno de los pequeñuelos lo hicisteis conmigo.» En cambio dirá a los malos: *Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno que está preparado para el diablo y sus ángeles*. Dando a entender que el infierno no era en su intención para los hombres, sino para los ángeles después que pecaron. Y añade al revés que a los buenos: «Porque tuve hambre y no me disteis de comer; tuve sed y no me disteis de

beber», etc.; no porque sólo las faltas de caridad sean causa de condenación, pues lo son todas las obras malas, sino para poner algún ejemplo, y dar a entender cómo aborrece las faltas y pecados contra la caridad con los pobres. Y le dirán los malos: Señor, ¿cuándo estuviste tú hambriento, ni sediento, ni desnudo, ni enfermo, y no hicimos contigo eso que dices? Y les responderá el Señor: «Cuando no lo hicisteis con mis pequeñuelos, no lo hicisteis conmigo».

Grande será el gozo de los buenos y terrible el espanto de los malos. La actitud y sentimientos de éstos los expresa admirablemente el libro divino de la *Sabiduría*, en el capítulo V, que conviene leer: «Entonces los justos estarán con gran confianza enfrente de los que los angustiaron y despreciaron sus labores. A esta vista los malos serán agitados de horrible espanto, y quedarán estupefactos en la súbita revelación de la salvación, y llenos de dolor se dirán unos a otros gimiendo en la opresión de su corazón: ¡Ésos son los que un tiempo mirábamos con risa, y los hacíamos blanco de nuestros improperios! Nosotros, insensatos, mirábamos su vida como una locura, su fin como un oprobio. Helos ahí computados como hijos de Dios, y con su suerte entre los santos. Hemos errado del camino de la verdad, la luz de la justicia no ha brillado para nosotros, el sol de la sabiduría no ha salido para nosotros, etc. Esto dijeron en el infierno los pecadores... Mas los justos vivirán para siempre, y su premio está en el Señor».

La ejecución será al punto. «Irán éstos (los malditos) al fuego eterno, y los justos a la vida eterna». Cuál es el infierno, ya lo vimos; cuál será la gloria y el estado de los hombres en ella, lo veremos después. Pero después del juicio no habrá purgatorio.

311. Cómo quedará el mundo después del juicio.—Cuando se dice el fin del mundo, no debe entenderse que el mundo se aniquilará, sino que dejará de estar como ahora, y de servir a la humanidad. Cómo ha de acabar el mundo, es cosa difícil de saberse. Parece que por el fuego material, al menos si se entienden a la letra las palabras de San Pedro (II, 3, 6...), que dice: «Entonces aquel mundo pereció inundado de agua; mas los cielos de ahora y la tierra están repuestos por la misma palabra de Dios, guardados para el fuego en el día del juicio y del exterminio de los hombres impíos». Difícil es saber qué fuego será este, de qué clase, de qué procedencia, y si será efecto natural de las condiciones cósmicas, o sobrenatural mandado por Dios, por providencia extraordinaria. Los científicos suelen discurrir sobre la probabilidad del fin del mundo, sea por efecto de alguna catástrofe venida de lo exterior, como el choque con algún cometa, o del interior, de algún cataclismo general, y terremoto estupendo; sea también sin catástrofe, por efecto de la invasión del mar en la tierra, o por falta de agua, o por la

extinción y solidificación del sol, con lo cual faltará el calor, fuente de vida y movimiento. Nada hay que se oponga al fin por el fuego; nada tampoco que pueda asegurarse en definitiva.

Mucho menos puede definirse cuál será el estado después de esta catástrofe. Porque bastante claro dan a entender los teólogos y Padres y aun las Escrituras, que entonces de tal modo quedará finido el mundo, que siga después renovado. Cuál haya de ser esta renovación, no se sabe. Y quién lo habitará, si se renueva de modo que quede habitable, tampoco. ¿Quién sabe lo que Dios ha de hacer en toda la eternidad?

312. Milenarismo.—Con el nombre de Milenarismo o de Quiliasmo, que es lo mismo en griego, se entiende la opinión de aquellos que opinaban que Jesucristo había de volver de nuevo al mundo en forma visible, pero gloriosa, y tener aquí con todos los Santos un reinado glorioso desde la ciudad de Jerusalén, ya restaurada magníficamente, o por lo menos que en algún sitio del mundo había de tener este reinado intermedio entre el actual y la vida eterna, con muchos goces y felicidades. Y como suponían que tal estado duraría unos mil años, por eso se llama milenarismo. El milenarismo *craso*, defendido por algunos, admitía muchos goces sensuales y carnales; el milenarismo *sutil* era más espiritual. El origen de estas opiniones es la manera de entender los judíos las profecías, pensando que los triunfos descritos por los profetas con colores materiales se deben entender a la letra; lo cual es muy falso. Ese mismo modo de expresarse que usa San Juan en el *Apocalipsis*, entendido a la letra, pudo fascinar a algunos. De estos pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento, mal interpretados a la letra, y de algunos evangelios apócrifos, y de fábulas y acaso de algunas explicaciones orales y mal entendidas de los Apóstoles, manó entre algunos cristianos el error del milenarismo. El milenarismo *craso*, que espera un reinado lleno de sensuales placeres y carnales delicias, es una brutalidad herética e impía. El milenarismo mitigado y sutil, completamente moral y espiritual, aunque también con mucho bienestar humano, lo defendieron varios Padres, pero nunca ha estado en el tesoro de la Tradición; y nunca ha prevalecido, sino al contrario, ha sido rechazado en general. Y aunque los teólogos no se atreven a tenerlo por herético, pero es opinión falsa y temeraria.

313. Juicio particular.—Antes de este juicio universal y al fin de la vida de cada uno, se le hará juicio particular de todas sus acciones. El juez será Jesucristo. No habrá otro que él, ni la Virgen, ni los Santos, ni los Ángeles. Tampoco habrá discusiones. Las descripciones que hacen los predicadores son para explicar sensiblemente lo que de otro modo es difícil, y para reunir en un

acto lo que realmente pasa en alguna manera antes y después del juicio. Por lo demás, el juicio consistirá en que el alma al mismo tiempo de salir del cuerpo, en el mismo expirar, iluminada también por la luz divina, conocerá en sí misma, y leerá en su propia conciencia todas las acciones buenas o malas que haya hecho, y las excusas o agravantes, la penitencia u obstinación en ellas, junto con su reato y responsabilidad, tales cuales sean. Y según sean las acciones, recibirá de Jesucristo la sentencia, que será parecida a la del juicio universal, sólo que además habrá aquí sentencia media, a purgatorio, en los casos de pecado venial o de falta de satisfacción. Y esas sentencias se ejecutarán al instante. No debe pensarse que Jesucristo baje, ni que el alma suba; no es esto necesario para el juicio. Ni que haya discusión y ruegos, porque no hay allí lugar a discusión donde el juez es sapientísimo y donde la conciencia lo sabe todo. Ni que se saquen faltas que no ha habido, porque si bien se verán todas las que haya, por pequeñas que sean, lo mismo que las virtudes, pero a nadie se acusará de lo que no haya tenido culpa. Mas como cuando sale el sol se ve el polvillo que no se veía cuando había sombra, así entonces veremos más faltas que ahora no vemos; pero no ninguna que no hayamos cometido advertidamente y con consentimiento.

314. Razones del juicio universal.—Dirá alguno: y ¿para qué entonces el juicio universal? El juicio universal es para que el mundo termine de un modo solemne; para que se promulguen ante el mundo los juicios particulares; para que los hombres no sólo como individuos, mas como miembros de la sociedad, sean juzgados públicamente, y así los gobernantes, por ejemplo, sean castigados o remunerados delante de sus gobernados; para que se vea en todo el universo la providencia de Dios, y sea justificada de las blasfemias de los impíos; para que Jesucristo reciba el homenaje de todo el mundo por él redimido; en fin, para que de todo el conjunto de la historia humana se haga juicio público cuando esté toda ella concluída.

XXX

LOS NOVÍSIMOS

315. Qué son novísimos.—**316. Cuatro son los novísimos.**—**317. Pensamiento de los novísimos.**

315. Qué son novísimos.—La palabra *novísimo* significa último o postremo; y los novísimos, lo mismo que las postrimerias, son los fines, las últimas fases o sucesos de la vida humana. los

términos de ella. En ellos debe pensar el hombre. Esta vida pasa. Todo se pasa, decía Santa Teresa y lo dicen todas las cosas de esta vida fugaz y transitoria. «El hombre nacido de mujer, decía Job, vive breve tiempo, se llena de muchas miserias, brota como una flor y se aja, huye como una sombra» (Job., 14, 1). Y según el libro de la Sabiduría (5, 9), dirán los malos el día del juicio: «Todo aquello pasó como sombra, como mensajero; como nave que surca el agua fluida, de la cual, pasada, no se puede hallar vestigio, ni rastro de su quilla en las ondas; como ave que traspasa el aura, sin dejar rastro de su vuelo, más que el estrépito de sus alas que azotan el sutil aire, y rasgan el espacio del camino; o como sueta despedida al blanco, tras ella se cierra el aire dividido y no se sabe por dónde fue. La esperanza del impío es hilacha que arrastra el viento; leve gramo de espuma que rompe la lluvia; humo que difunde el viento; recuerdo de huésped de un día.» Tal es la vida. Y ¿cuál es su fin? ¿Cuáles sus términos?

316. Cuatro son los novísimos.— Los hombres tienen que pasar todos por dos términos, que son como puertas colocadas al fin del camino de la vida, y al principio de las eternidades, que son otros dos novísimos, uno de los cuales tendrá que tener todo hombre. Los dos primeros novísimos son *muerte y juicio*; por ellos pasan todos los hombres. Los otros dos, *infierno o gloria*; a uno de ellos salen destinados todos los hombres para siempre. *Está determinado que los hombres mueran una vez, y después viene el juicio* (Hebr., 9, 27). Y luego del juicio, o el cielo o el infierno. Y esto para siempre, sin fin.

317. Pensamiento de los novísimos.— Este pensamiento es necesario, porque se trata de nuestra eterna suerte; es obligatorio, porque tenemos obligación de salvarnos; es utilísimo, porque si pensásemos en los novísimos viviríamos bien. «Acuérdate de tus postrimerias y no pecarás nunca» (Eccel., 4, 40). Y por eso se predica tanto de ellos. Y por eso los pecadores que no quieren sentir recordamientos, no quieren oír hablar de la muerte, ni de los novísimos.

XXXI

LA MUERTE

318. La muerte.—319. Por qué muere el hombre.—320. Morirán todos.—321. La muerte es fin del estado de camino.—322. Propiedades de la muerte.—323. Razones de la muerte.

318. La muerte. Todos saben lo que es la muerte. Es la separación del alma y del cuerpo. El alma no muere, sigue viviendo,

veremos lo que es de ella; pero el hombre muere, el cuerpo deja de estar animado, deja de vivir, deja de sentir, se descompone y de suyo vuelve al estado inorgánico, al polvo.

319. Por qué muere el hombre.—El hombre, por su propia naturaleza, es mortal; pero Dios, al conceder a Adán el estado de justicia original, entre otros dones, le dió el de la inmortalidad por medio del árbol de la vida, que daba a Adán no ya alimento, sino la inmortalidad, junto con la Providencia que le conservaba y protegía. Así si Adán no hubiese pecado, no debía morir, sino pasado el tiempo concedido por Dios, debía ser trasladado sin muerte a la vida inmortal. Y como él todos los hombres no hubieran muerto, sino pasado sin muerte al premio eterno o al castigo eterno que por sus obras hubiera merecido. El morir, pues, los hombres, es consecuencia del pecado, en cuanto que por el pecado de Adán perdimos el privilegio que tenía éste y hubiéramos tenido nosotros, y en pena de aquella culpa quedamos reducidos a nuestra natural mortalidad.

320. Morirán todos.—La muerte coge a todos los hombres. Y aun a los que como Jesucristo y su Madre no tuvieron pecado ninguno, no ha querido Dios librarlos de la muerte. Sin embargo, Elías y Henoch no han muerto, sino que fueron trasladados y viven aún en sus cuerpos. Pero de ellos se cree que vendrán al fin del mundo y que entonces serán martirizados. Y también por un texto bastante oscuro de San Pablo (1 Thess., 4, 14), algunos creen que los que vivan al fin del mundo, propiamente no morirán, porque no será esto ya necesario, sino que se mudarán como habían de resucitar. Poco importa y poca es la diferencia.

321. La muerte es fin del estado de camino.—Sabido es que a esta vida se la llama en la teología *camino*, y que en ella se puede merecer la vida eterna o el castigo eterno, y adquirir más y más méritos de premio o castigo. Con la muerte se cierra el tiempo de merecer; y ya ni se puede ganar más cielo, ni merecer más castigo. Y por eso mucho mejor que lo que dicen los ingleses, que *el tiempo es oro*, podemos decir nosotros: *el tiempo es cielo o el tiempo es infierno*.

322. Propiedades de la muerte.—1.ª *Es cierta*, porque es inevitable, todos estamos persuadidos. 2.ª *Es incierta*, por el tiempo, pues viene como el ladrón, cuando menos se piensa, en cualquier momento, aun en la juventud, muchos mueren jóvenes; por el modo, lugar, causa, y por el estado en que a uno le coge de gracia o de pecado. ¡Estemos alerta! «Velad, porque no sabéis ni el día, ni la hora.» Así nos lo dice Jesucristo. 3.ª *Es irreparable*, pues ya no se puede reparar nada de lo pasado. 4.ª *Es única*, pues sólo por muy raraísima excepción han sido algunos resucitados, como

Lázaro, el hijo de la viuda, etc. 5.^a Es *separación* de todos los bienes o males de esta vida. 6.^a Es *temible* para el malo. 7.^a Es *amable* para el bueno. 8.^a Es *real o aparente*. Con mucha razón se cree que aun después que el hombre ha muerto, y muy bien muerto, aparentemente, todavía está en él durante algún tiempo más o menos largo el alma y la vida, hasta que muere realmente del todo. Este tiempo es, según parece, mayor en los casos de muerte repentina que en los de muerte por enfermedad lenta y por concunción. Esto debemos tener presente para encomendar a Dios a los que acaban de morir aparentemente, y si no han recibido los Sacramentos, por morir de repente, llamar a un sacerdote que sabe lo que ha de hacer, y si le ha de absolver o dar la Extremaunción, etc.

323. Enseñanzas de la muerte.—La muerte es la gran maestra de la vida. Ella enseña la vanidad, inutilidad, miseria de los bienes de este mundo; lo falso, engañoso, transitorio de los juicios y máximas de los mundanos; lo verdadero e importante de la doctrina cristiana; lo sólido y duradero de la virtud y de la religión, etcétera. Nadie se arrepiente a la hora de la muerte de haber sido católico; muchos, de no haber sido católicos y buenos católicos.

XXXII

EL JUICIO Y EL INFIERNO

324. Del juicio y del infierno.

324. Del juicio y del infierno.—Lo terrible no es, en verdad, la muerte, sino el novísimo que viene detrás de ella: el juicio. *Está definido que mueran todos una vez, y después de esto el juicio* (Hebr., 9, 27). Pero del juicio así particular como universal ya dijimos antes bastante en los números 309 y siguientes.

También dijimos del infierno en los números 258 y siguientes.

Ya sólo resta hablar del cuarto novísimo, que es la gloria. Éste es el novísimo más propio de los hombres; porque como dirá Jesucristo en el día del juicio, a nosotros no nos crió para el infierno; el infierno fué hecho, después que pecaron, para los ángeles prevaricadores, a quienes también había destinado desde el principio del mundo al Reino de los cielos, lo mismo que a nosotros, si no prevaricamos como ellos.

XXXIII

LA GLORIA

325. Gloria.—326. Felicidad de la gloria.—327. La gloria es sobrenatural.—328. Bienes de la gloria.—329. La felicidad esencial.—330. Bienes accidentales. 331. Carencia de todo mal.—332. Carencia de pecado.—333. Suma de bienes. 334. Los bienes que hay allá, según San Agustín.—335. Aureolas.—336. Lo que ven los beatos.—337. Grados de gloria.

325. Gloria.—Gloria, dice el Catecismo, es un estado perfectísimo y eterno, en el cual se hallan todos los bienes sin mezcla ninguna de mal. Es un *estado*, no un paso como la vida; es la patria, no un destierro como el mundo; es un término, no un camino como nuestro estado. Es *perfectísimo*, porque en él el hombre adquiere toda la perfección que compete a la naturaleza humana y se libra de todo defecto. *Eterno*, porque no tiene fin. Con *todos los bienes* naturales y sobrenaturales que puede tener el hombre. Y sin *ningún mal*. Es la felicidad completa y la bienaventuranza cumplida. Obtenida la gloria, ya no le falta nada al hombre. Ella es el gran premio concedido a los hombres por sus buenas obras y el cumplimiento de sus deberes. Llámase *Vida eterna, Reino de los cielos, Reino de Jesucristo, Jerusalén celeste, Bienaventuranza, Cielo, Gloria*. Vamos a exponer brevemente este novísimo, que constituye nuestra verdadera y eterna vida, para la cual ésta es la preparación únicamente.

326. Felicidad de la gloria.—En realidad, se puede decir que allí la felicidad será abundantísima: por de pronto, toda la que compete a la naturaleza humana. La satisfacción ordinaria y pura, sin inconveniente ni mezcla de mal, de todos los apetitos y deseos humanos de la naturaleza humana perfeccionada. Será abundantísima, porque si aquí en este mundo, que es de prueba, Dios ha puesto tantas delicias, que si uno pudiese gozar de todas sería muy feliz, ¿qué habrá hecho en el cielo, donde se propone no probar, sino premiar, y donde tiene, no a malos y buenos, sino a los buenos, a sus amados únicamente? Más, siendo Dios tan generoso, tan fecundo, tan sabio, tan poderoso. Todo cuanto hace Dios con su providencia y amor en esta vida, es para que nosotros lleguemos a aquella bienaventuranza: su encarnación y vida y muerte, la redención, la Iglesia y cuanto hay en ella es para que lleguemos a la gloria. El contrapeso y satisfacción de las desigualdades de acá entre los buenos y malos, es la gloria. «Ni el ojo vió, ni el oído oyó,

ni en el corazón humano cabe lo que Dios ha preparado para los que le aman (1 Cor., 2, 9). Así decía San Pablo, después de una visión. ¿Quieres saber lo que vale la gloria? Vale la sangre de Dios hombre, de Jesucristo. La gloria es la felicidad, toda la felicidad.

327. La gloria es sobrenatural.—Como ya hemos dicho al hablar del fin del hombre, el hombre fué elevado desde el principio al estado sobrenatural, y aunque cayó de él por el pecado de Adán, mas al punto fué reparado por la entonces futura y ahora ya realizada redención de Jesucristo. Gracias a esta reelevación nuestra al estado sobrenatural, en vez de la bienaventuranza natural que de otro modo hubiéramos podido alcanzar, ahora tendremos otra *bienaventuranza sobrenatural*, incomparablemente superior a aquélla, tan soberana y alta, que: 1.º, no puede haber criatura ninguna a la cual, si no es por la gracia de Dios, corresponda; 2.º, fué menester la redención del Hijo de Dios para merecerla; 3.º, será menester que Dios nos conceda fuerza y como facultades superiores y sobrenaturales para poderla gozar.

328. Bienes de la gloria.—Dos clases de bienes podemos considerar en la gloria: los esenciales y los accidentales. Los primeros son aquellos en que consiste esencialmente la felicidad, con los cuales habría bastante, aunque faltase todo lo demás. Los accidentales son como el complemento de esta felicidad esencial.

329. La felicidad esencial.—Consistirán los bienes esenciales en la *visión beatífica* de Dios y el *amor* de Dios que de esta visión resulte. La visión beatífica de la gloria no será un conocimiento oscuro de Dios, mediante algunas imágenes, o por los efectos y obras de Dios, o por sus criaturas, sino que será la *visión intuitiva* y clarísima, inmediata de Dios mismo cara a cara, viéndole a Él mismo en sí mismo como es en sí, con suma unión e intimidad.

Para esta visión nos dará Dios el don excelente de *luz de la gloria*, que elevará nuestra facultad hasta poder ver a Dios de este modo. De esa visión resultará un conocimiento clarísimo de la estupenda, arrebatadora y siempre nueva hermosura de Dios, y una como posesión de nosotros por Dios, y de Dios por nosotros, y un amor sumo, plenisimo, dulcísimo, de Dios, y una como identificación de nosotros con Dios, con una fruición inefable del bien infinito. Esto, que apenas comprendemos con la inteligencia, y que casi no barrantamos con la imaginación, es la felicidad esencial. «Carísimos», dice San Juan en su primera carta (3, 2), ahora somos hijos de Dios; mas aún no ha aparecido lo que seremos. Mas sabemos que cuando aparezca seremos semejantes a Él, porque le veremos como es.» Y San Pablo (1 Cor., 13, 12) dice: «Ahora le vemos por espejo y en enigma; mas entonces le veremos cara a cara; ahora le conozco algo; entonces le conoceré como Él me conoce a

ml.» Y David decía: «Cuando aparezca tu gloria quedaré hartos» (Ps., 16, 15). Y también: «Émbriagaránse de la abundancia de tu casa, y les darás a beber el torrente de tu delicia: porque en ti está la fuente de vida y en tu luz verán la luz» (35, 9). Y San Juan: «Ésto es vida eterna: conocerte a ti único Dios verdadero y a tu enviado Jesucristo» (17, 3). Con esto solo hay para ser completa y eternamente feliz cualquiera persona. Baste decir que el mismo Dios con esto, con ver su esencia, su belleza, es feliz desde la eternidad.

330. Bienes accidentales.—Además de estos bienes habrá otros en los bienaventurados, que serán complemento de todos éstos. Estos bienes, que serán secundarios y no esenciales, serán muchísimos y muy intensos; y ellos solos, aun prescindiendo del bien esencial, serán incomparablemente más abundantes, intensos, puros y agradables que todos los de aquí de esta vida. De modo que aun lo accidental de allá será mucho mejor que lo mejor de acá; y lo esencial de allá será incomparablemente mejor que lo accidental de acá; ¡mira si será grande aquella felicidad!

331. Carencia de todo mal.—Lo primero es de notar que no habrá allá mal alguno. Ninguna enfermedad, ni incomodidad, ni fatiga en el cuerpo; ninguna de las miserias y necesidades de la vida; ni vicisitudes y cambios de tiempos, climas, etc., etc., ni agitaciones, hambres, frios, noches, etc. Ningún dolor, ni pesar, ni turbación en el espíritu, ni tristezas, ni deshonor, celos, recelos, desamor, temores, desengaños, intranquilidades, hastíos, inconstancias, separaciones, etcétera. Mira cuántos males padece o ha pasado tú y los tuyos. Todo eso está ausente de allá. Allí Dios enjuga las lágrimas de todos. «Y enjugará Dios de sus ojos las lágrimas todas, y ya no habrá más muerte, ni llanto, ni quejido, ni dolor jamás; porque las cosas primeras pasaron» (Ap., 21, 4).

332. Carencia de pecado.—Allí no habrá pecado, ni se podrá pecar jamás. Porque la bondad de Dios atraerá irresistiblemente a los beatos, ni les dejará lugar ni aun a tentaciones.

333. Suma de bienes.—Los beatos todos del cielo gozarán de muchos bienes. El alma tendrá mucho honor, sabiduría, amor. El cuerpo, delicioso bienestar en todo su organismo y en todos los sentidos. Sobre todo, habrá mucho conocimiento, además de Dios, de todos los bienaventurados, que se conocerán todos a todos; y sumo amor de todos a todos; y suma belleza de cada uno, que verá la suya y la de todos; y sumo gozo en los unos del gozo de los otros; y suma comunicación, unión y trato seguro de todos con todos; ver y amar y tratar a Jesucristo, la Virgen, San José, los Santos...

334. Los bienes que hay allá, según San Agustín.—«Si quie-

res belleza, los justos resplandecerán como el sol. Si agilidad, fuerza, libertad sin obstáculo, los beatos serán como los ángeles de Dios. Si vida larga y salud perpetua, allí hay eterna salud, porque los justos vivirán perpetuamente, y su salud les viene del Señor. Si placeres, cuando aparezca la gloria del Señor, se hartarán. Si melodía, allí los ángeles cantan la gloria de Dios. Si deleite puro y no inmundo, el Señor los saturará con un torrente de deleite. Si sabiduría, la misma sabiduría de Dios se les comunicará y será su sabiduría. Si amistad, amarán a Dios más que a sí mismos, se amarán los unos a los otros como a sí mismos; y Dios los amará más que ellos se aman... Si concordia, todos tendrán una voluntad. Si poder, todos serán poderosos por la bondad de Dios... Si honor y riquezas, Dios los pondrá sobre muchos bienes y riquezas, y serán herederos de Dios... Si seguridad, estarán ciertos de que nunca perderán la gloria» (S. Ag. Man., 34).

335. Aureolas.—Por especiales virtudes se darán en el cielo ciertos honores y glorias y gozos especiales, que los doctores llaman *aureolas*. Tales serán las glorias accidentales concedidas a las Vírgenes, a los Mártires y a los Doctores. De las Vírgenes lo asegura San Juan, añadiendo que «siguen al Cordero adondequiera que va» y que «cantan un cantar nuevo... que nadie sino ellos puede cantar» (Ap., 14, 3). También los Mártires asegura que tienen especial gloria. Y de los Doctores dice Daniel que resplandecerán como estrellas, y San Mateo asegura que «son grandes en el cielo los que obran bien y enseñan a obrar bien» (5, 19).

336. Lo que ven los beatos.—Los beatos ven a Dios, y toda su esencia, y sus atributos, y las tres divinas Personas. Aunque no todos con la misma perfección intensiva. Además, en Dios ven las criaturas y cosas existentes y posibles, pasadas, presentes y futuras; aunque no todas, sino las que convenga, y tanto más cuanto más perfectamente vean a Dios. Pero: 1.º, todos ven los misterios de la fe; la gloria es la consumación de la fe; 2.º, cada uno ve todas aquellas cosas, aun de este mundo, que es razonable que vea; por ejemplo, los sucesos de sus familias, amigos, etcétera, y de los que se encomiendan a ellos.

337. Grados de gloria.—En el cielo hay diversos grados de gloria, según hayan sido aquí los méritos. Y unos verán y gozarán más intensamente de Dios, y verán en Dios más o menos cosas, según sus méritos. Mas todos sin envidias ni pena ninguna.

XXXIV

LA SALVACION

338. Medios de salvarse.—339. El medio seguro e infalible.—340. Medios para guardar los Mandamientos y salvarse.—341. Más medios para guardar los Mandamientos y salvarse.—342. El gran medio.

338. Medios de salvarse.—No hay cosa que deba preocuparnos más a los que vivimos en este mundo, que la incertidumbre de la salvación. No es esta ocasión de hablar de la predestinación. Tocaremos, sin embargo, algunos puntos importantes de ella, para que nos conduzcamos como debemos:

1.º Es cierto que todos nos podemos salvar; aun los infieles y herejes se pueden salvar. Nosotros no sabemos cómo, pero esto no puede negarse, y es sentencia teológica que Dios, al que hace lo que está de su parte, no le niega la gracia para salvarse. Acerca de la necesidad de bautizarse y de la fe, trataremos cuando hablemos de los Sacramentos.

2.º Es cierto que todos tenemos obligación de salvarnos.

3.º Es cierto que para salvarnos tenemos que observar los Mandamientos, y que con guardar éstos, no quebrantándolos gravemente, basta. El que los quebrante gravemente comete pecado mortal, y por un solo pecado se condena y no se salva quien con él muere. Mas es sabido que todo pecado mortal se perdona por la confesión con atrición, o por la sola contrición con propósito de confesarse.

4.º La salvación es negocio fácil, pues con la gracia de Dios nadie hay que no pueda salvarse; y es difícil, porque hay que trabajar con esta misma gracia, y vivir alerta para morir bien.

5.º Nadie, sin revelación de Dios, sabe si ha de salvarse o condenarse.

6.º Nadie puede merecer la salvación en sentido estricto; es decir, nadie puede hacer ningún acto, ni recibir ningún Sacramento, hecho el cual o recibido, pueda decir con toda certeza: está asegurada mi salvación.

7.º Sin embargo, hay algunos medios de asegurar la salvación, y algunas señales por las cuales puede uno estar cierto de obtener la salvación. Pero aun en estos casos, como uno no puede estar cierto de haber puesto bien o suficientemente los medios dichos, no puede estar seguro de que se ha de salvar.

339. El medio seguro e infalible.—Ya hemos dicho que el medio seguro e infalible es guardar los Mandamientos, sin cometer pecado grave. Y si pudiésemos estar seguros de que hemos guardado los Mandamientos y de que los hemos de guardar hasta el fin de la vida, estaríamos seguros de nuestra salvación.

340. Medios de guardar los Mandamientos y salvarse.—Hay varios medios para guardar los Mandamientos, y que al mismo tiempo son medios seguros de salvarse, y señales de predestinación, en cuanto pueden darse estas señales. Pondremos los principales:

1.º *Oración asidua.*—Es infalible que quien hace oración asiduamente pidiendo a Dios su salvación, consigue salvarse. Muchas cosas se pueden conseguir con la oración; pero que se consigue con ella la gracia para no pecar, y para morir bien, es infalible. Lo que no puede definirse es cuánto hay que orar para obtener esta salvación; pero que la oración asidua y frecuente logra la salvación, no puede dudarse. Según esto, la señal más clara de que uno ha de salvarse es si ora asiduamente por su salvación. Exhortemos a todos, y animémonos todos a orar principalmente por esto con frecuencia. Es importantísimo este punto.

2.º *Frecuencia de Sacramentos.*—La frecuencia de Sacramentos se puede comparar con la oración. Sobre todo la confesión es muy a propósito para estar en gracia y educarse cristianamente; y la comunión es una de las prendas que Jesucristo nos señaló de la resurrección última. «El que come este pan vivirá eternamente... Yo le resucitaré en el último día» (Jo., 6, 54). Claro que no se trata de una u otra comunión, sino de frecuencia de comuniones. El que comulga bien y a menudo, no morirá en pecado; se salvará; guardará los Mandamientos y evitará el pecado.

3.º *Varios ejercicios de piedad.*—Hay varios ejercicios de piedad a los cuales está vinculada mucha gracia para guardar los Mandamientos, y aun la señal de la predestinación. Así, por ejemplo, el *oír misa diaria*, lo cual es una oración eminentemente eficaz, que vale por muchas. El rezar el rosario todos los días, que también es una oración frecuente y asidua. El llevar el escapulario de la Virgen del Carmen, según promesa de la Virgen, libra del fuego eterno; se entiende llevarlo no materialmente, sino con voluntad. El rezo de las Tres Avemarías. Es insigne la promesa de Jesucristo a los que en honor de su Sacratísimo Corazón comulguen nueve primeros viernes de mes seguidos. Para entender bien estas señales, se pueden leer *La Gran Promesa*, por el P. García Estébanez; *Las Tres Avemarías*, por el P. Nazario Pérez, y varios *Rayos de Sol*, como los números 17, 30, 33, 53, 65, 71, 79 y 89.

4.º *La devoción a la Virgen María* es también tenida en la

Iglesia como signo de predestinación, y como uno de los mejores medios de salvarse y santificarse.

5.º *La devoción al Sacratísimo Corazón de Jesús* es medio también seguro de salvarse, y de encenderse en amor de Dios o en fervor para correr por el camino de los Mandamientos.

6.º *La caridad con el prójimo*, sobre todo la caridad para salvar las almas, porque quien salva un alma salva la suya.

Y como éstas, hay otras varias señales de salvación.

341. Más medios para guardar los Mandamientos y salvarse. Aunque no sean signos de predestinación, son muy aptos y eficaces para preservar del mal y guiar al bien:

1.º *Lectura espiritual.*—Se puede hacer en libros o de instrucción religiosa, como catecismos explicados, o de ascética y ejercicios religiosos, o de exhortación a la virtud. Los primeros son los más necesarios y útiles; pero cuando ya se tiene instrucción religiosa, los libros ascéticos y los libros exhortativos sirven muchísimo.

2.º *Meditación.*—Es muy buena la meditación o de las verdades eternas, como del fin del hombre, del pecado, del juicio, de la muerte, infierno, cielo, etc., o de la vida, pasión, muerte y gloria de Cristo y de los Santos. Si no sabe uno meditar, puede hacerlo fácilmente leyendo un punto de un libro, y procurando entenderlo bien, y resolviendo obrar bien conforme a lo que ha leído, y, en fin, pidiendo a Dios gracia para obrar como ha prometido.

3.º *El examen de conciencia por las noches.*—Éste es muy buen medio para irse conociendo, evitar los peligros y avanzar en la perfección. Se puede hacer de cuatro cosas: de las faltas del día, de las buenas obras del día, de las ocasiones de hacer bien no aprovechadas y de los peligros pasados.

342. El gran medio.—Un medio que vale por todos, y que, como dice San Francisco de Sales, los abraza todos, es escoger un confesor sabio, virtuoso y prudente, y obedecerle. Cierto que este medio es el mejor. Conviene elegir este confesor desde los principios; y conviene no dejarlo cuando llega la edad más difícil, que es la de las pasiones y de los primeros pecados; esto suelen hacerlo muchos, y por eso se pierden; entonces es cuando más deben acudir a su confesor, porque precisamente es cuando más falta les hace. No hay obligación ninguna ni de tener el mismo confesor, ni de confesarse siempre con el mismo. Pero es muy conveniente, por lo menos, en general, confesarse y dirigirse con uno solo. Al confesor no hay obligación de decir más que los pecados mortales; pero es conveniente y usado decirle los veniales, y si se ha de recibir de él consejo y dirección, conviene consultarle frecuentemente, sobre todo en la juventud, acerca de los peligros, de las dificultades, de las novedades de la vida, de los negocios que tengan que ver

con la conciencia. El confesor es el mejor padre, el mejor médico, el mejor amigo, el mejor consolador y el más apto educador. Y como lo veremos, cuando tratemos de los Sacramentos, la confesión es uno de los más eficaces medios de educación, y, mejor dicho, de santificación, que Jesucristo dió a su Iglesia; una institución admirable para formar los espíritus, apartarlos del mal y llevarlos al bien.

XXXV

LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS

343. La comunión de los santos.—344. Quiénes son los santos.—345. Qué bienes se comunican.—346. Medida de esta participación.—347. La vid y el cuerpo cristiano.

343. La comunión de los santos.—Comunión de los santos es el lazo trascendental que une entre sí a todos los vivos y difuntos en la unidad de un mismo cuerpo místico cuya cabeza es Jesucristo, y que tienen todos una misma vida. Esta solidaridad espiritual se extiende no sólo a todos los fieles de la Iglesia militante, sino también a la Iglesia del purgatorio y a la del cielo. Somos como el pueblo de Dios que camina a su patria y tierra prometida, y a semejanza de un inmenso ejército o caravana, ya en algunos hemos llegado al cielo, en otros estamos en el purgatorio, y en otros, los que aún vivimos, estamos aún en el período de prueba. Pero todos formamos un mismo pueblo, que es la Iglesia. En un cuerpo cada miembro participa del bien y vida del otro; en una familia, en una sociedad, cada individuo participa del honor y bienes de los hermanos, parientes, paisanos.

344. Quiénes son los santos.—Aquí se entiende por santos a los fieles todos. Así llamaba San Pablo santos a todos los fieles. Y con razón, porque se debe suponer que los fieles están en gracia de Dios, y todos los que tienen gracia santificante son santos, si no en el sentido de estar canonizados solemnemente, sí en el sentido de tener la forma de la santidad. Por tanto, comunión de los santos es comunión y comunicación de los bienes del uno al otro, entre los fieles todos, así del cielo como del purgatorio y de la tierra.

Mas no sólo los miembros que están en gracia, sino aun los que están en pecado, pueden participar de estos bienes, porque aunque miembros muertos, están unidos al cuerpo de la Iglesia, y son capaces de resucitar y adquirir nueva vida. En cambio los excomul-

gados, los herejes, cismáticos y apóstatas, están separados del cuerpo de la Iglesia, y no entran en esta comunión.

345. Qué bienes se comunican.—Desde luego, la participación de los mismos Sacramentos, por los cuales se nos transmiten los méritos de Jesucristo; el fruto de todas las funciones y ministerios eclesiásticos, de las oraciones litúrgicas hechas en nombre de toda la Iglesia; el comercio recíproco de todas las obras y méritos en virtud de la caridad y unión de todos los miembros de Cristo. Los fieles de la Iglesia militante participan de las oraciones de los Santos del cielo, y de los santos del purgatorio, que pueden rogar por nosotros. Las almas del purgatorio pueden participar de nuestras obras satisfactorias, de las indulgencias ganadas, de los sacrificios ofrecidos por ellas, y de las oraciones de los Santos del cielo, que pueden mover a Dios a aceptar nuestros sufragios por los del purgatorio. Los Santos mismos del paraíso pueden participar de nuestros homenajes, de la gloria de Dios que resulta en la tierra, de las gratulaciones de las ánimas al llegar a la gloria. Y todos nos podemos hacer más y más gratos a Dios con las obras y caridad de los demás.

346. Medida de esta participación.—Mas no todos los miembros participan ni indefinidamente ni igualmente de los bienes de los otros. Hay en la providencia de Dios medida que nosotros no sabemos, que limita la cantidad que cada uno recibe de esta comunión. Ésta se acomoda a la fe y caridad de cada uno de los fieles. Y cuanto más aporta cada uno al tesoro común, tanto participa más de los bienes de la Iglesia. En particular, los bienes y méritos y gracia de Cristo se comunican más y más según las buenas obras de cada uno, y también según la participación por medio de los Sacramentos, que son las fuentes principales y gratuitas de esta comunicación.

347. La vid y el cuerpo cristiano.—Esta comunión de los santos es un dogma muy importante. Jesucristo decía de sí que Él era la vid y nosotros los sarmientos; el sarmiento que esté con Él unido dará fruto, mas el que se separe de Él no dará fruto y será apartado y será echado en el fuego. San Pablo muchas veces insiste en que somos un cuerpo unido con Cristo, que es la cabeza; que somos miembros de Cristo, que así como unos miembros son una cosa, otros otra: unos, ojos; otros, pies; otros, manos; así los fieles, unos son una cosa y tienen un oficio, y otros son otra cosa y tienen otro oficio; y nos exhorta, como miembros de Cristo, a ser puros y santos.

LA IGLESIA

348. Qué es la Iglesia.—349. Significado de la palabra Iglesia.—350. Fundación de la Iglesia.—351. Su fin.—352. Su autoridad.—353. Los súbditos.—354. La Iglesia es visible.—355. La Iglesia es sociedad perfecta.—356. La Iglesia es indefectible.—357. Nombres de la Iglesia.—358. División de la Iglesia.

348. Qué es la Iglesia.—La Iglesia, dice el Catecismo, es la congregación de los fieles cristianos, cuya cabeza es el Papa. La Iglesia es la sociedad de los fieles unidos por la profesión de una misma fe cristiana, por la participación de unos mismos Sacramentos, y por la sumisión a la autoridad de Jesucristo o de sus representantes y Vicarios.

349. Significado de la palabra Iglesia.—Iglesia, de la palabra griega *ecclesia*, significa convocatoria, asamblea reunida por convocatoria pública. En el Antiguo Testamento, se llamaba Iglesia del Señor, Iglesia de los fieles, al pueblo israelita, convocado y reunido por Dios con vocación especial, y también a toda reunión de israelitas para alabar al Señor.

En el Nuevo Testamento se llama Iglesia algunas veces a una asamblea aun profana; pero más frecuentemente a asambleas o reuniones de fieles; y más aún al conjunto de fieles de una misma ciudad o región, como Iglesia de Jerusalén, Iglesia de Antioquía, Iglesia de Asia, etc. Pero de ordinario, cuando no se pone alguna restricción, se entiende la sociedad universal de los fieles cristianos, unidos en la fe de Jesucristo y sometidos a la autoridad establecida por Él y ejercida en su nombre.

También se llama iglesia al templo, por ser el sitio en que se reúne la Iglesia.

350. Fundación de la Iglesia.—La Iglesia, pues, es una sociedad religiosa fundada por Jesucristo. Antes de Jesucristo no había Iglesia. Existía la Sinagoga entre los judíos, y en las otras sociedades había religiones de diversas maneras. Jesucristo en su vida y muerte fundó la Iglesia, y en el día de Pentecostés la promulgó. La Sinagoga la fundó Moisés para los judíos solos, con una fe oscura de muchos misterios; abrazaba leyes religiosas y civiles, tenía sacerdocio en una tribu, prometía bienes temporales, no tenía Sacramentos, capaces de producir santidad interna, sino sólo santidad externa y legal, debía durar hasta la venida de Cristo; mas la Iglesia la fundó Cristo para todo el mundo; propone la fe explícita

de los misterios, sólo tiene por fin la salvación y santificación de sus fieles, su sacerdocio puede estar en cualquier familia, sólo promete bienes espirituales, tiene Sacramentos verdaderos y por ellos confiere santidad interior, y ha de durar hasta el fin del mundo.

351. Su fin.—El fin de la Iglesia es sobrenatural, es a saber: conducir a los hombres a la vida sobrenatural de la gracia en este mundo y a la salud eterna y vida sobrenatural de la gloria. La Iglesia, por eso, es una sociedad sobrenatural, dotada de medios sobrenaturales, aptos para conducir a sus socios al fin sobrenatural. Y por eso también es superior a todas las sociedades naturales de la tierra.

352. Su autoridad.—Como toda sociedad, tiene su autoridad. Su autoridad y cabeza es Jesucristo, que no ha muerto, sino que vive; pero como Jesucristo es invisible ahora, ha dejado su autoridad a Pedro y a sus sucesores; por donde el Papa es la cabeza visible de esta sociedad, y el Vicario de Jesucristo. Esta autoridad, como luego veremos, es para guiarnos al fin de la sociedad, y por eso tiene poder *sacerdotal* de darnos la vida sobrenatural por los Sacramentos; el poder de jurisdicción para mandar a todos los fieles lo que juzgue conveniente para su salvación y santificación.

353. Los súbditos.—Súbditos de la Iglesia pueden ser todos los hombres. Pero sólo son los que se bautizan, pues el Bautismo es la puerta de la Iglesia. Mas para ser verdaderos súbditos es preciso que los bautizados tengan la fe de la Iglesia y la sumisión a la autoridad de la Iglesia.

354. La Iglesia es visible.—Jesucristo la fundó no como una sociedad invisible e interior, sino como una sociedad que pudiesen verla y conocerla los hombres para entrar en ella. Y siempre y perpetuamente será visible. Isaías la comparaba al «monte de la casa de Dios, al cual habían de venir de todas las regiones» (Is., 2, 2).

355. La Iglesia es sociedad perfecta.—Se dice que una sociedad es imperfecta cuando o no es suficiente en su orden para la perfección del hombre, o depende de otra superior. Por ejemplo, una sociedad de comercio no basta para la perfección del hombre, y depende y se regula por la sociedad civil; al paso que la sociedad civil es suficiente para regular al hombre y perfeccionarlo en el orden civil y temporal, y directamente no depende de otra sociedad. La Iglesia, pues, es una sociedad perfecta, que perfecciona al hombre del todo en su orden; es decir, en el orden religioso, último y sobrenatural; y no depende de ninguna otra sociedad, antes es superior a todas. De donde se sigue que la autoridad religiosa no depende de la autoridad civil, ni el gobierno de la Iglesia del gobierno civil.

356. La Iglesia es indefectible.—La Iglesia no perecerá nunca,

será perpetua hasta el fin de los siglos, conforme a la promesa de Jesucristo, de que estaría con nosotros hasta el fin de los siglos, y que los poderes del infierno no prevalecerían contra la Iglesia.

357. Nombres de la Iglesia.—La Iglesia se llama Reino de los cielos, Reino de Dios, porque en ella el Rey es Dios, que reina por medio de su Vicario, y está el reino de los que van a los cielos. Se llama comunión de los fieles, porque es la reunión de todos los que son fieles a Jesucristo y profesan su fe. Madre de los cristianos, porque ella da a los que se bautizan la verdadera vida del alma, y educa y cría espiritualmente a los fieles para el cielo. Cristo la compara a un redil, porque en ella los cristianos son como ovejas guiadas por Cristo buen pastor y por los que de Él reciben la autoridad de pastorear, Obispos y Pontífices; al campo, en que se siembra la semilla de la doctrina del Evangelio; al grano de mostaza, que pequeño al principio, crece luego mucho, y cobija las aves en sus ramas, que extiende por todo el mundo. A la ciudad puesta en alto y vista de todas partes.

358. División de la Iglesia.—La Iglesia se divide en *docente* y *discente*; en laicos y clérigos. Iglesia *docente* es la parte de la Iglesia que enseña por derecho en ella: el Papa, los obispos, los sacerdotes. Iglesia *discente* es la parte de la Iglesia que no tiene por oficio el enseñar, sino debe aprender, oír, y se compone de todos los fieles. *Clérigos* son los que se consagran al desempeño de los divinos ministerios recibiendo al menos la primera tonsura; se llaman así porque tienen por herencia a Jesucristo; *cleros* significa herencia, o lo que le cae a uno en suerte; *laicos* se llaman los que forman el pueblo de la Iglesia, porque *laos* es pueblo.

Papa es lo mismo que padre; *obispo* es lo mismo que inspector o vigilante; *presbítero* es lo mismo que anciano, y *sacerdote* es lo mismo que repartidor de las cosas sagradas.

XXXVII

EL PAPA

359. Quién es el Papa.—**360.** Jesucristo, al fundar la Iglesia, hizo a Pedro superior de todos en ella.—**361.** Jesucristo dió a Pedro la autoridad suprema para transmitirla a sus sucesores.—**362.** Los sucesores de Pedro en la autoridad suprema de la Iglesia son los Obispos de Roma.—**363.** Los sucesores de Pedro.

359. Quién es el Papa.—El Papa es el Sumo Pontífice de Roma, Vicario de Cristo en la tierra, a quien todos estamos obligados a obedecer.

En esta definición hay muchas cosas que son muy necesarias de explicarse. El Papa es el supremo superior de la Iglesia de Cristo en la tierra. Es el Vicario de Cristo, es decir, hace las veces de Cristo en la Iglesia. En fin, en concreto, este Vicario de Cristo en la tierra, y este Jefe supremo de la Iglesia, es el Pontífice de Roma, el Obispo de Roma. A ése debemos obediencia todos los fieles cristianos.

360. Jesucristo, al fundar la Iglesia, hizo a Pedro superior de todos en ella.—Así consta de las palabras de Jesucristo en el Evangelio de San Mateo, 16, 18: «Habiendo venido Jesús a la tierra de Cesarea de Filipo, preguntó a sus discípulos: ¿Quién dicen los hombres que es el hijo del hombre? Dijeron ellos: Unos dicen que Juan Bautista, otros que Elías, otros que Jeremías y otros que uno de los profetas. Les dijo Jesús: Y vosotros, ¿quién decís que soy yo? Respondió Simón Pedro, y dijo: Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo. Respondió Jesús, y dijo: Bienaventurado eres, Simón, hijo de Jonás, porque no es la carne ni la sangre quien te ha revelado eso, sino mi Padre, que está en el cielo. Y yo, a mi vez, te digo que tú eres Piedra (*Cefas, en castellano decimos Pedro*), y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Y te daré a ti las llaves del reino de los cielos. Y todo lo que atares en la tierra será atado en el cielo, y todo lo que desatares en la tierra será desatado en el cielo. (Véase *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, núm. 127.)

Así consta también de las palabras y hechos del Evangelio de San Juan, cap. 21, 15 y siguientes, en la aparición después de la Resurrección en el lago de Tiberíades. (Puede verse el hecho en la *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, número 311.) Después de la pesca milagrosa y terminada la comida, Jesús dirigióse a Pedro, y tuvo con él este diálogo, que traduciremos con la mayor expresión que podamos:

«Dice Jesús a Simón Pedro: —Simón de Juan, ¿me amas más que éstos?

»Y dice él: —Sí, Señor; tú sabes que te quiero.

»Dícele: —Apacienta mis corderos.

»Dícele de nuevo segunda vez: —Simón de Juan, ¿me amas?

»Dícele: —Sí, Señor; tú sabes que te quiero.

»Dícele: —Pastorea mis ovejitas.

»Dícele por tercera vez: —Simón de Juan, ¿me quieres?

»Entristeciése Pedro de que por tercera vez le dijese ¿me quieres?, y le dijo: —¡Señor!, tú sabes todo, tú conoces que te quiero.

»Dícele: —Apacienta mis ovejas.»

Para que nadie pensase que el Primado que le había concedido en vida lo había perdido por sus negaciones, para que la triple

negación se borrara con este triple acto de amor, para cumplir, en efecto, lo que prometió en vida: «Te daré las llaves del reino de los cielos», en esta ocasión entabla con su discípulo escogido este solemne diálogo.

Delante de los otros discípulos le ratifica los poderes del modo más amoroso y le da en la primera vez el encargo de *apacentar* a sus corderos; en la segunda, el de *pastorear*, que es más que apacentar, y no sólo a sus corderos, sino también a sus ovejas o más bien ovejitas, que tal es la palabra, y en la tercera el de pastorear a sus ovejas, y, por tanto, como lo notan muchos Padres y Doctores, le entrega toda la Iglesia, ya que, fuera de los corderos y de las ovejas, no hay nada en la Iglesia de Dios.

De estos hechos resulta que Pedro, además de haber sido elegido Apóstol, fué puesto al frente de todos ellos, y constituido superior único de toda la Iglesia en la tierra, y, por tanto, Vicario de Jesucristo en ella.

361. Jesucristo dió a Pedro la autoridad suprema para transmitirla a sus sucesores.—No había de acabar en él esta autoridad, sino que había de durar perpetuamente hasta el fin de los siglos, cuanto durase la Iglesia, y, por tanto, el Pontificado había de tener sucesores. A los Apóstoles les dió también facultades muy grandes; pero ellos no podían transmitir estas facultades a sus sucesores. Sucesores de los Apóstoles son los Obispos; mas no heredan de los Apóstoles todas las facultades que ellos tenían, sino que hay que distinguir en todos los Apóstoles dos clases de facultades: unas *apostólicas*, como son la misión inmediata de Cristo, la infalibilidad, la inspiración, el poder amplísimo en todo el mundo; facultades que, aunque sujetas a Pedro, tenían los Apóstoles todos; otras, en cambio, eran facultades *episcopales*, pertenecientes al orden episcopal. Las primeras, las apostólicas, no las podían transmitir a sus sucesores; las segundas, las episcopales, sí. Y en éstas los Obispos son sucesores de los Apóstoles. Mas Pedro podía transmitir y transmite de hecho a sus sucesores no sólo las facultades episcopales, mas también la facultad de regir y gobernar la Iglesia, y todas las prerrogativas que para esto son necesarias, como la infalibilidad, según veremos.

362. Los sucesores de Pedro en la autoridad suprema de la Iglesia son los Obispos de Roma.—San Pedro se presentó siempre como superior y jefe de los Apóstoles. Por ejemplo, en Pentecostés, al recibir a los judíos, y a los gentiles, y al elegir a Matías, y en el primer Concilio, y cuando se convirtió San Pablo. Después se fué a Antioquía, y allí estuvo ejerciendo de Pontífice varios años. En fin, estuvo en Roma durante veinticinco años, hasta que sufrió allí el martirio, y quedó allí sepultado. Cuando murió, pues, Pe-

dro, el Obispo de Roma que le sucedió se quedó como jefe de la Iglesia, y a él acudieron todos como antes a Pedro, para consultar en último término en todas las dudas; para resolver en última instancia en todos los negocios; para reclamar en todos los atropellos y litigios. El Obispo de Roma, respondía, y resolvía y asumía las causas, y citaba ante su tribunal, y condenaba a los herejes y cismáticos; y esta autoridad reconocían los eclesiásticos y los reyes. No puede dudarse de que los sucesores de Pedro en el Pontificado y Primado de toda la Iglesia son los Pontífices u Obispos de Roma; y si éstos no son, nadie lo es. Hoy el Obispo de Roma es Pío XII.

363. Los sucesores de Pedro.—Hasta ahora ha habido doscientos setenta y tres Papas. De ellos unos han sido muy santos: los sesenta primeros son venerados como tales, y de ellos treinta y tres fueron mártires. Los ha habido de todas las naciones, pero los más han sido italianos, 196. Franceses fueron 15; griegos, 14; sirios, 8; alemanes, 6; españoles, 5. Ha habido Papas que han afeado su dignidad con su mala conducta; pero pocos y no tan malos como los enemigos de la religión han dicho; de doscientos setenta y tres, merecen ser tildados unos once; para que se vea que en ningún estado faltan culpas, y para que se admire más el poder de Dios en regir la Iglesia bien, a pesar de ser nosotros tan miserables. De todos modos, en ningún estado ha habido tantos ni tan ilustres bienhechores de la humanidad como en el Pontificado. Los que nosotros hemos conocido, bien edificantes, dignos y santos han sido. Ninguna dinastía ni serie de soberanos cuenta tantos soberanos como el Pontificado.

XXXVIII

PRERROGATIVAS DEL PAPA: JURISDICCIÓN Y PRIMADO

364. Prerrogativas del Papa.—**365. El Papa tiene verdadera jurisdicción.**—**366. Esta jurisdicción es universal.**—**367. El Papa es centro de unidad de fe y de comunión.**—**368. Esta potestad es ordinaria.**—**369. Esta potestad es inmediata.**—**370. Esta jurisdicción es plena.**—**371. Esta jurisdicción es suprema.**—**372. Primado del Papa.**

364. Prerrogativas del Papa.—Vamos a enumerar las prerrogativas y derechos del Papa para que se entienda bien en qué consiste su autoridad, y por ella comprendamos la manera de gobierno que puso Jesucristo en la Iglesia católica. Primeramente hablaremos de su jurisdicción y autoridad sobre toda la Iglesia, y luego de la infalibilidad que Dios le ha dado para el bien de la Iglesia.

365. El Papa tiene verdadera jurisdicción.—No sólo tiene el oficio de vigilar y dirigir, sino verdadera potestad de jurisdicción, con poder de mandar, de obligar, de juzgar y de castigar; que todas estas cuatro cosas comprende la potestad de jurisdicción.

366. Esta jurisdicción es universal.—El Papa es el Obispo de todos los fieles, ya sean simples fieles, ya sean sacerdotes, obispos, patriarcas, ya estén separados, ya unidos en congregación o concilio; en todas las cosas que pertenezcan al gobierno y régimen de la Iglesia. «Del orbe tendrá que salir (decía San Bernardo a Eugenio III) quien quiera hallar algo que no esté bajo tu jurisdicción.» Por eso se le puede llamar Obispo universal, en cuanto que tiene jurisdicción en toda la Iglesia; no en cuanto que excluye a los demás obispos; porque éstos, aunque sujetos al Papa, tienen poder de regir y gobernar sus diócesis.

367. El Papa es centro de unidad de fe y de comunión.—Al cual deben estar unidos para creer y para formar la Iglesia absolutamente todos los que quieran pertenecer a la Iglesia ortodoxa y católica. Los que se aparten de su doctrina son *herejes*; los que se aparten de su gobierno y obediencia son *cismáticos*.

368. Esta potestad es ordinaria.—La tiene el Papa, no sólo para casos extraordinarios, sino para todos los casos. Aunque, sobre todo, se ejerce en los casos más necesitados y peligrosos, dejando que en los casos ordinarios actúen los demás Prelados y ministros de la Iglesia, que de él tienen autoridad.

369. Esta potestad es inmediata.—Porque la recibió inmediatamente de Cristo. No la dió Jesucristo a la Iglesia para que se la diese a Pedro y sus sucesores, sino Él mismo se la dió a Pedro para que la transmitiese a sus sucesores. Y por eso también en su ejercicio no depende de los obispos, sino que puede ejercer su poder o por medio de éstos, o inmediatamente por sí o sus legados. Por supuesto que mucho más independiente es de todo poder civil, ni para nada recibe el Papa ninguna autoridad sobre la Iglesia de parte del Estado para las cosas sagradas; porque el Estado no tiene absolutamente ninguna autoridad sobre las cosas religiosas o eclesiásticas, sino la que le dé voluntariamente el Papa. En cuanto a los Cardenales que eligen al Papa, ellos designan quién ha de serlo, pero no le dan autoridad, sino que ésta le viene de Jesucristo por sucesión.

370. Esta jurisdicción es plena.—*Extensivamente* en cuanto que ninguna otra autoridad se puede sustraer al Papa. *Intensivamente*, en cuanto que nada de lo que es necesario para enseñar, regir y gobernar a la Iglesia deja de estar sometido a su autoridad; puede todo lo que puede aquel a quien se dijo: «Te daré las llaves del reino de los cielos».

371. Esta jurisdicción es suprema.—Y no hay sobre el Papa ningún juez, ni superior; ni se puede de él apelar a nadie, ni al Concilio, por numeroso que sea, y aunque sea todo lo universal que se quiera. Antes sólo el Papa tiene autoridad para *convocar* Concilios ecuménicos o universales, para *presidirlos*, para *confirmarlos*, de tal manera, que si falta la confirmación del Papa, el Concilio carecerá de fuerza y autoridad para obligar a la Iglesia universal.

372. Primado del Papa.—Así, pues, el Papa es el Jefe de la Iglesia. Y como Pedro sobre los Apóstoles, así el Papa tiene autoridad sobre todos los demás Prelados, y con más razón sobre los fieles. Y, por tanto, es el Primado de la Iglesia. Por lo cual decía muy bien San Ambrosio: *Ubi Petrus ibi Ecclesia*, «donde está Pedro (el Papa), allí está la Iglesia». Y puédesse decir: Donde no está Pedro no está la Iglesia.

De donde se deduce cómo estamos obligados a obedecer al Papa, por ser el superior de todos y en todo. Y si bien debemos obedecer a los sacerdotes y obispos, pero es en cuanto están en unión con el Papa; porque si de él estuviesen separados, y mucho más si él ordenare algo en contra de éstos, deberíamos obedecer al Papa, y no a los obispos, ni sacerdotes, ni a nadie contra aquél.

XXXIX

INFALIBILIDAD DEL PAPA

373. Infalibilidad del Papa.—**374. Explicación de la infalibilidad pontificia.**—**375. Qué es infalibilidad.**—**376. Quién tiene infalibilidad.**—**377. En qué se funda la infalibilidad.**—**378. A qué se extiende la infalibilidad.**—**379. Cuál es el alcance de la infalibilidad.**—**380. Condiciones de la infalibilidad.**—**381. Cuándo es infalible el Papa.**—**382. Por qué se ha definido tan tarde la infalibilidad del Papa.**

373. Infalibilidad del Papa.—A muchos les escandaliza este dogma, pero, en gran parte, es porque no lo entienden. He aquí lo que contiene la doctrina de la infalibilidad del Papa: 1.º Estamos obligados a creer al Papa en materias de fe y de costumbres.—2.º Lo cual supone que es infalible en estas materias.—3.º Pero sólo lo es en estas materias.—4.º Y sólo cuando habla como Papa, enseñando a toda la Iglesia y definiendo *ex cathedra*.—5.º Y esto no por su excelencia de entendimiento humano, ni por su ciencia, sino por la asistencia especial del Espíritu Santo.

Siempre ha creído esto la Iglesia. Pero para cerrar los labios a algunos que lo negaban o tergiversaban o confundían, el Concilio

Vaticano definió expresamente, después de mucha y muy abundante discusión, «que es dogma de fe que el Romano Pontífice cuando habla *ex cathedra*, es decir, cuando ejerciendo el oficio de pastor y doctor de todos los cristianos con su suprema autoridad apostólica, define alguna doctrina que deba tener toda la Iglesia acerca de la fe o de las costumbres, en virtud de la asistencia divina, que se le prometió en la persona de Pedro, tiene toda la infalibilidad que el divino Redentor quiso que tuviese la Iglesia para definir la doctrina de la fe y las costumbres».

Siempre en la Iglesia católica la creencia en el Papa se ha tenido como señal de ortodoxia y espíritu cristiano. Siempre, desde la antigüedad, ha sido respetada; por lo cual al Papa iban todas las consultas dificultosas; y el juicio del Papa se aceptaba como supremo e irreformable; y los sospechosos apelaban y buscaban la aprobación del Papa; y los juzgados herejes por el Papa quedaban declarados herejes definitivamente. Por eso vino a ser axioma aquel dicho tan conocido: *Roma locuta est, causa finita est*: «Ha hablado Roma; se acabó la disputa».

Esta infalibilidad se la concedió a Pedro Jesucristo, al dirigirle las palabras antes citadas. Porque Jesucristo fundaba una Iglesia que se apoya en la fe y se rige por la fe; una Iglesia que es el reino de la verdad; y si Pedro y sus sucesores, encargados de gobernar esta Iglesia, pudiesen equivocarse en la fe y doctrina de las costumbres, no podrían ser fundamento de ella.

374. Explicación de la infalibilidad pontificia.—Vamos a explicar un poco más esta infalibilidad, para que conozcan bien todos los católicos del pueblo un punto tan importante. Y veamos qué es infalibilidad, quié la tiene, en qué se funda, a qué se extiende, cuándo se tiene y cuánto es su alcance.

375. Qué es infalibilidad.—Infalibilidad es una imposibilidad de equivocarse o engañarse. Infalible es lo mismo que inequívocable. El que no puede equivocarse es infalible. Esta infalibilidad puede ser o por la suma sabiduría y ciencia de la persona, o por alguna condición exterior que acompaña a esta persona; Dios es infalible por su ciencia, por su propia naturaleza y esencialmente. Puede, sin embargo, Dios comunicar a otro entendimiento tanta ciencia que sea infalible también en todo o en determinado género de doctrina. Puede también disponer las cosas con su Providencia de tal modo que no se equivoque una persona, porque Él cuando hubiera de equivocarse la guía y aparta del error, y le impide por los medios que tiene su suave y fuerte Providencia enunciar el error. Esta última es la que tiene el Papa.

376. Quién tiene infalibilidad.—Los católicos sabemos que la Iglesia, en general, tiene infalibilidad. En la Iglesia, según la ins-

titución de Cristo, hay súbditos y prepositos; hay doctores y discípulos; hay ministros que administran y fieles que reciben la santificación, por este ministerio; hay, en fin, como suele decirse, una parte de la Iglesia, *iglesia discente* (que aprende), y otra, *Iglesia docente* (que enseña). Pues bien; los católicos sabemos que la Iglesia es infalible de estas dos maneras: en creer y en enseñar. Es a saber: que la Iglesia cuando en general y universalmente cree una cosa, no se equivoca. Podrán equivocarse algunos y aun muchos católicos; pero cuando los católicos, en general, moralmente todos creen una cosa, o, lo que es lo mismo, cuando la Iglesia cree una cosa, no se equivoca. Lo mismo puede decirse de la *Iglesia docente*, que aun cuando los Obispos, cada uno de por sí, sean falibles, pero el cuerpo episcopal, cuando, ya esté unido en concilio universal, ya esté disperso por el mundo, conviene en general en una doctrina, es infalible.

Mas como es difícil que el pueblo conozca cuándo la Iglesia, así creyente como docente, conviene suficientemente en punto de doctrina, la Providencia ha dispuesto que en la Iglesia haya un hombre que tenga también la infalibilidad, el cual puede o por sí mismo pronunciarse sobre la verdad o falsedad de las doctrinas religiosas, o ser juez y definir por lo que ve en la Iglesia creyente o docente, lo que en ella se cree y se enseña. Éste es el Papa, cabeza y oráculo infalible de la Iglesia infalible.

377. En qué se funda la infalibilidad.—No se funda en la naturaleza o ciencia o entendimiento de los hombres, o del Sumo Pontífice, sino en la providencia de Dios, que de tal modo guía a la Iglesia y al Papa, que no permitirá que se equivoquen, aun cuando fuesen de poco talento.

378. A qué se extiende la infalibilidad.—La infalibilidad se extiende a toda doctrina de la fe y de las costumbres. Mas no se piense que sólo se extiende a lo que es estrictamente de fe y está revelado, sino también a todo lo que está unido con la fe de tal modo, que sin ello no pudiera conservarse íntegra la fe.

Así el Papa es infalible en definir cuáles son los libros sagrados y su interpretación, y cuáles son las tradiciones de fe, y su sentido y aplicación. Es infalible en la redacción y explicación de los credos y cánones dogmáticos. Es infalible en explicar los preceptos morales y los consejos evangélicos.

Además es infalible en la explicación de todos los puntos de filosofía que estén unidos con las verdades reveladas, y sean necesarias para explicarlas. Es infalible en sancionar o declarar las obligaciones necesarias para la salvación o virtud cristiana, por ejemplo, las maneras de administrar los Sacramentos. Es infalible en aprobar las Órdenes religiosas, y declarar que tal o cual Regla y

modo de vida religiosa es santo y conforme a la perfección evangélica. Es infalible en la canonización solemne de los Santos. Y aun, según muchos, en la beatificación de los siervos de Dios. Y, en fin, en otras muchas cosas que pertenecen a la doctrina de la Iglesia, y a las buenas costumbres y santificación de las almas.

Mas la infalibilidad de la Iglesia, y lo mismo la del Papa, no sirve ya para nuevos dogmas o inspiraciones, sino para exponer y definir las verdades que ya fueron reveladas. No aumentan ya los dogmas, sino que únicamente, cuando alguno está oscuro y dudoso a los fieles, el Papa lo define claramente.

379. Cuál es el alcance de la infalibilidad.—No quiere decir la infalibilidad que todo cuanto el Papa enseñe *ex cathedra* sea revelado, sino que cada doctrina definida por el Papa es lo que el Papa dice. Si dice que es revelada y de fe, es revelada y de fe; pero si dice sencillamente que es cierta, será sólo cierta. Y así suele definir las cosas de distinto modo y con distinta calificación, así como los errores con distinta censura. Algunas veces declara a una doctrina herética, otras errónea, otras próxima a herejía, otras sospechosa de herejía, otras temeraria, blasfema, y así con otras censuras. Y lo mismo las verdades, unas las propone como de fe divina, o de fe católica, o de fe eclesiástica, o como doctrina católica, o doctrina cierta, o piadosa creencia, o simplemente no improbable. Y así con otros matices que se pueden poner a las doctrinas y que conocen muy bien los teólogos.

380. Condiciones de la infalibilidad.—Aun dado caso que el Pontífice se lanzase sin preparación, ni consulta, ni estudio, a definir una doctrina *ex cathedra*, esa definición sería infaliblemente verdadera. Sin embargo, los Papas, sabiendo que el Espíritu Santo quiere que nosotros pongamos de nuestra parte cuanto podamos y seamos prudentes en investigar la verdad, antes de definir una verdad, estudian, indagan, hacen estudiar, consultan, discuten, o hacen discutir a graves y sabios doctores, esperan, oyen, piden al Espíritu gracia para descubrir la verdad, y sólo después de puestos los medios humanos definen. Y así las más de las definiciones y las más solemnes se han dado en los Concilios, después de graves y muchas veces prolongadas disputas de obispos, doctores y sabios.

381. Cuándo es infalible el Papa.—Cuando habla *ex cathedra*. Es decir, cuando habla como doctor y pastor de toda la Iglesia, queriendo enseñarle alguna cosa. *Ex cathedra* significa lo mismo que *desde la cátedra*. No se debe creer que para definir se suba materialmente el Papa a una cátedra o silla especial, sino que así como los profesores cuando están en cátedra hablan como de oficio, así cuando el Papa habla de oficio o queriendo enseñar una verdad a toda la Iglesia, entonces sus definiciones son infalibles. Para

conocer cuándo habla *ex cathedra*, hay señales que los doctores indican; es a saber, cuando el Papa o expresamente o por el modo mismo de hablar da a entender que quiere definir y obligar a creer una cosa. Y a propósito de esto, hay que advertir, porque conviene tenerlo presente, que:

1.º No todo lo que los Papas alaban, instituyen, hacen, promueven, favorecen, juzgan, responden en cartas o consultas, escriben en libros, etc., etc., aunque sea sobre materias de fe y costumbres, es infalible; antes todo esto no pasa de tener la autoridad que tiene un doctor grave y prudente. Y aun puede ser falso, o menos exacto. Porque en ello puede equivocarse el Papa.

2.º Ni aun todo lo que el Papa dice en las Bulas dogmáticas es infalible. Porque en ellas los Papas, además de las definiciones, suelen poner, como comentarios, prólogos, confirmaciones y pruebas de la definición, muchas cosas que no son precisamente las verdades que definen. Lo que entonces el Papa quiere enseñar *ex cathedra* es la definición; pero no todo lo demás; si bien todo ello tenga mucha autoridad. Así, por ejemplo, en la Bula de Pío IX, que define la Inmaculada Concepción, antes de llegar a la definición hay muchas cosas que el Papa no quiere definir; y cuando llega a la definición misma, dice ya expresamente que el Papa Pío IX, Pontífice Máximo en toda la Iglesia, «accediendo a los votos de toda la Iglesia, con su supremo e infalible oráculo, determinó proclamar solemnemente la victoria de la Virgen en su Concepción sobre el tetérrimo enemigo del humano linaje, que ya las Sagradas Escrituras, la venerable tradición, la perpetua persuasión de la Iglesia, el singular consenso de los Obispos, e insignes documentos y constituciones de los Sumos Pontífices habían puesto en claro... Y así el 8 de Diciembre de 1854, en la basílica Vaticana, con asistencia numerosa de Padres Cardenales y Obispos de muy distintas regiones, con aplauso de todo el orbe, solemnemente pronunció y definió que la doctrina que afirma que la beatísima Virgen María en el primer instante de su Concepción fué, por singular privilegio de Dios, preservada de toda mancha de culpa original, es revelada por Dios, y, por tanto, debe ser creída por todos los fieles firme y constantemente». He aquí una definición. Lo último es lo definido *ex cathedra*; mas lo que antecede es sólo para explicar y preparar, y aunque de gran autoridad, no es, sin embargo, definido.

3.º Lo que además el Papa diga, no ya como Papa, sino como un doctor particular, ora escribiendo algún trabajo de teología, ora predicando como un predicador, ora aconsejando como un director de conciencia, no pasa de la infalibilidad que puede tener cualquier doctor, según su ciencia y discreción personal. Así, por ejemplo, el Catecismo de Pío X, o los libros doctos de Benedicto XIV.

4.º También es de notar que no es lo mismo ser *infallible* que ser *impecable*. Puede el Papa pecar, aunque sea infalible.

382. Por qué se ha definido tan tarde la infalibilidad del Papa. Ya dijimos que la infalibilidad del Papa se definió en el Concilio Vaticano en el siglo pasado. Y algunos suelen preguntar por qué una doctrina tan importante no se definió antes. No se definió antes, porque antes no era necesario. Todo el orbe católico creía que lo que el Papa definía eso era verdad, y nadie dudaba y vacilaba, sino los herejes. Mas luego comenzaron a discutir sobre la autoridad del Papa varios heterodoxos, los galicanos, los jansenistas, los febronianos y otros modernistas; era ya necesario dejar bien asentado este punto con una solemne y decisiva definición, para que no sólo prácticamente se creyese, sino que teóricamente no hubiese lugar a dudas. Además, la Providencia así lo dispuso, sin duda, para que en este tiempo de tantas vacilaciones, mudanzas de doctrinas, novedades y esceptismo, hubiese más firmeza y claridad en lo que se refiere a las prerrogativas del Papa, que es la regla de fe y de doctrina.

XL

JERARQUÍA EN LA IGLESIA

**383. El Papa y la Jerarquía.—384. Obispos.—385. Presbíteros.—386. Concilios.
387. Cardenales y Congregaciones romanas.**

383. El Papa y la Jerarquía.—Llámase *Jerarquía* a la serie y orden de los príncipes eclesiásticos. Jerarquía es lo mismo que *sagrado principado*. Consta de tres grados principales: Obispos, presbíteros y ministros o diáconos. Todos estos cargos habían sido instituidos por Jesucristo desde el principio de la Iglesia. El Papa, Obispo de Roma, es la cabeza de toda la Jerarquía, y gobierna por medio de ella.

384. Obispos.—*Episcopus*, de donde viene *obispo*, es lo mismo que *inspector* o *vigilante*. Son los sucesores de los Apóstoles, aunque con algunas diferencias, como dijimos, pues no heredaron todos los privilegios de los Apóstoles, que fueron enviados especiales, y poseyeron dones extraordinarios, como la infalibilidad, el don de los milagros, el de lenguas, el de estar confirmados en gracia, y otros. Los Obispos, junto con el Papa, gobiernan la Iglesia, aunque en jurisdicción limitada, en su *diócesis* (administración). Ni se debe creer que son meros auxiliares del Papa, sino que son

por derecho propio pastores de su diócesis y grey, con poder ordinario de regir su iglesia o diócesis, y por eso se les llama *Ordinarios*, pero están subordinados al Papa, a quien deben obedecer. Hay algunos Obispos que tienen primacía sobre otros, y se llaman *Arzobispos*, como quien dice Obispos principales. *Primado* es el de más dignidad de cada nación, como el de Toledo en España, el de Grau en Hungría, el de Salzburgo en Alemania, etc. *Patriarcas* son los que tenían autoridad sobre otros Obispos, como el de Antioquía, el de Alejandría, el de Jerusalén. Cada Obispo tiene su diócesis; mas cuando no para gobernar una diócesis, sino por alguna otra razón se nombra algún Obispo, como, por ejemplo, los auxiliares, o coadjutores nombrados para el ejercicio de la orden episcopal, se le suele consagrar con el título de alguna diócesis antigua en países infieles, y se le llama Obispo *in partibus infidelium*, si bien desde León XIII ha sido cambiada esta denominación en la de *Obispos titulares*. Las insignias episcopales son *mitra*, *báculo*, *infulas*, *anillo* y *cruz pectoral*. *Visita ad limina apostolorum* (a los sepulcros de los Apóstoles) es la que tienen que hacer a Roma de tiempo en tiempo, a dar cuenta al Papa de su *gobierno*.

385. Presbíteros.—Presbítero significa anciano, si bien no es preciso para ser presbítero ser anciano. Lo mismo significa *senador*. Porque el privilegio de dar consejo es propio de los ancianos. Son los presbíteros los auxiliares de los Obispos. Antiguamente era lo más común ser las dos cosas a un tiempo. Los presbíteros están sujetos a los Obispos, y de ellos reciben licencias y jurisdicción para decir misa, confesar, predicar, etc. Cuando tienen de modo permanente alguna parte de la diócesis, para ejercer en ella el oficio de pastores espirituales, se llaman *párrocos* o *curas*, es decir, gobernadores de las *parroquias* o *barrios*, que como tales se consideran las parroquias respecto de la ciudad episcopal o diócesis. Cuando algunos párrocos ejercen alguna autoridad sobre otros, éstos se llaman *arciprestes*, es decir, *prestes* o *presbíteros principales*. Y cuando no se señala párroco definitivo, sino se pone alguno hasta que se provea en definitiva, este párroco provisional se llama *ecónomo* o *administrador*.

386. Concilios.—Concilios son las reuniones de los Obispos para tratar asuntos de la Iglesia. Son *ecuménicos* cuando son universales de todo el orbe; *oicúmene* es la habitada, la tierra, y por tanto *ecuménico*, lo del orbe, como si dijéramos *mundial*. Para que sea *ecuménico* no es preciso que vengan absolutamente todos los Obispos del orbe. Sólo se necesita que vengan tantos que moralmente pueda decirse que está representado todo el magisterio eclesiástico. Sólo puede convocarlo el Sumo Pontífice de suyo. Y sólo el Sumo Pontífice puede presidirlo, por sí o por sus legados.

Este Concilio, así presidido por el Papa, es infalible; aun cuando disientan algunos Obispos, como ha sucedido siempre, antes, y muchas veces aun después. Hay además Concilios plenarios y provinciales. Éstos no tienen infalibilidad, pero sí gran autoridad.

387. Cardenales y Congregaciones romanas.—El Papa tiene para consejeros y auxiliares a los Cardenales, cuyo número no suele pasar de setenta y pertenecen a las más distintas regiones. Llámense cardenales, por ser como quicios en que estriba la prudencia del Papa (*cardo* es quicio). De ellos suelen constar las Congregaciones romanas que hay en Roma encargadas de ayudar al Papa en el gobierno de la Iglesia, y dispuestas ya para dirimir controversias por vía administrativa, ya para examinar opiniones de los teólogos y fieles y dirigirlas conforme a la doctrina católica, previniendo errores y fomentando la unión de la fe. Mucha es su autoridad, pero no son infalibles, a no ser que el Papa defina sus resoluciones. Sus decisiones obligan a la Iglesia, su potestad es ordinaria y vicaria del Sumo Pontífice, que se la comunica para regir fácilmente la Iglesia; a ellas se puede recurrir en contra de las decisiones de los Obispos; mas de ellas sólo al Papa. Estas Congregaciones en rigor se componen sólo de Cardenales, pues sólo ellos pueden dar el voto decisivo, aunque para consultar y estudiar y dar parecer y funcionar tienen otros muchos oficiales mayores y menores. Las Congregaciones son: la del Santo Oficio, para la defensa de la fe y costumbres; la Consistorial, la de Sacramentos, la del Concilio, sobre disciplina del clero y del pueblo, la de Religiosos, la de Propaganda Fide, la Oriental, la de Ritos; la Ceremonial, la de Negocios extraordinarios, la de Estudios. Estas Congregaciones, como hemos dicho, no son infalibles, porque el Papa no puede comunicar a nadie su infalibilidad; pero sus decisiones son prudentísimas, y puede afirmarse que el Espíritu Santo las asiste de un modo singular, y tan notable, que apenas una que otra vez han errado en sus declaraciones y juicios. Aun aquellos mismos juicios que las Congregaciones dicen dar en nombre del Papa, y por su autoridad, y sabiéndolo y aprobándolo, no por eso son infalibles; a no ser que el Papa los haga propios y los dé como definiciones suyas, en cuyo caso la Congregación sólo hace de consultora.

XLI

EL PAPA, REY

388. El poder temporal del Papa.—389. Origen y legitimidad de los Estados Pontificios.

388. El poder temporal del Papa.—El Papa, por su propio ser, es independiente de todo poder temporal. Sería un absurdo enorme que el Maestro de todos los pueblos y reyes y vasallos, el Jefe de toda la Iglesia católica, el Rey de todas las almas, el que da leyes al espíritu y a todo el hombre para la vida sobrenatural y eterna, se viese sujeto a las leyes y disposiciones de un rey humano y temporal. De ahí fluye, naturalmente, la necesidad de que el Papa tenga una tierra independiente de toda autoridad y soberanía humana. Y esto interesa a todas las naciones y a todos los católicos; porque si el Papa fuese súbdito de algún soberano temporal, sería instrumento de este soberano, o lo parecería, o lo podría parecer a quien buscarse pretextos para recusar sus leyes. Por eso, los soberanos temporales, desde muy antiguo, reconocieron al Papa la independencia de sus Estados Pontificios.

389. Origen y legitimidad de los Estados Pontificios.—Desde los primeros siglos recibió la Iglesia por donación tierras en Roma. Constantino el Grande trasladó su residencia a Bizancio, con lo cual los Papas fueron alcanzando en Roma, sin pretenderlo, de suyo, mucho influjo en lo civil, y convirtiéndose en defensores, protectores y gobernadores de la capital y su región. Sobre todo, creció esta soberanía efectiva en tiempo de los bárbaros, contra los cuales ellos fueron los únicos defensores. Atila no tuvo otro obstáculo que a San León. San Gregorio, sobre todo, fué el gran defensor y gobernador del mundo romano. Más tarde, los reyes francos (Pipino y Carlomagno), que ganaron a los lombardos los territorios de Italia, hicieron a los Papas donación de Roma, del Exarcado y de la Pentápolis, y de este modo, por el hecho y por el derecho, quedó legitimada la posesión de los Estados Pontificios del Papa. Esta posesión ha sido muy útil a la Iglesia católica. En el siglo pasado despojaron injustamente de sus Estados al Papa; no era la primera vez, porque diecisiete veces perdieron los Papas sus Estados, y diecisiete los han recobrado. También ahora los ha vuelto a recobrar. Sólo que el Papa Pío XI, con mucha prudencia, viendo los graves inconvenientes y dificultades que se le podrían originar a la Santa Sede de tener un reino extenso,

quiso, con inspirada prudencia, que su Estado fuese únicamente lo necesario para ser Rey, y se contentó con la mínima cantidad de terreno, que apenas se extiende más que a la propiedad del Vaticano. Por el Tratado de Letrán, firmado en Roma el 11 de Febrero de 1929 por el Cardenal Gasparri en nombre del Papa, y por Benito Mussolini en nombre del Rey de Italia, quedó felizmente resuelta la famosa Cuestión Romana. El Papa es Rey, y aunque pequeño, porque él así lo ha querido, tiene su Estado y goza en todas las naciones de la consideración de Soberano independiente.

XLII

CUÁL ES LA IGLESIA VERDADERA

390. Gravísima cuestión.—391. Notas de la Iglesia verdadera.—392. Notas negativas.—393. Notas de congruencia.—394. Cuáles son las notas verdaderas.—395. Unidad.—396. Santidad.—397. Catolicidad.—398. Apostolicidad.—399. Cuántas Iglesias hay.

390. Gravísima cuestión.—Hemos visto que hay Dios, y que hay religión, y que la religión cristiana es hoy la verdadera, y lo será hasta el fin del mundo, y que esta religión se practica en la Iglesia o Sociedad fundada por Jesucristo. Ahora bien; hay varias sociedades religiosas que se atribuyen el título de *Iglesia de Cristo*, como son: la *Iglesia Romana*, la *Iglesia cismática*, las *Iglesias protestantes*. Y aun pueden presentarse otras iglesias varias. Viene, pues, aquí la cuestión capital: ¿Cuál de estas iglesias o sociedades es la verdadera Iglesia de Jesucristo, en la cual estemos ciertos de que agradaremos a Dios, y practicaremos la verdadera religión?

391. Notas de la Iglesia verdadera.—Nuestro Señor, que sin duda quiere que conozcamos la verdadera religión y que todo el mundo se salve y pueda guardar sus leyes, ha puesto en su verdadera Iglesia algunas señales por las cuales se puede conocer cuál es la verdadera Iglesia. A estas señales llamamos *Notas*. Y podemos decir que son *Notas de la Iglesia*: «los caracteres sensibles, propios y permanentes, por los cuales todo hombre puede conocer de modo fácil y cierto cuál sea la verdadera Iglesia de Jesucristo. *Sensibles*, es decir, perceptibles exteriormente. *Propios*, es decir, especiales de la Iglesia, y no comunes a toda asociación religiosa. *Permanentes*, es decir, constantes en todos los siglos y tiempos. La indefectibilidad y la infalibilidad de la Iglesia son caracteres de la Iglesia; pero, como no son perceptibles exterior-

mente, no son sensibles, no pueden servir de notas, al menos de notas positivas».

392. Notas negativas.—Porque hay, además de las notas *positivas*, notas también *negativas*, que son aquellas propiedades que, si faltan en una religión, demuestran que aquélla no es la verdadera, aun cuando no basten para descubrir cuál sea la verdadera. Así, por ejemplo, la indefectibilidad, la infalibilidad, la invariabilidad y otras varias. Si alguna iglesia es *defectible* y concluye, no fué la verdadera; si alguna iglesia *se engaña* alguna vez, tampoco es la verdadera; si *varía* en sus enseñanzas, tampoco. Porque Jesucristo dijo que su Iglesia sería perpetua, infalible, y, en fin, verdadera, y donde se cree hoy una cosa y mañana otra no hay verdad. Y así Bossuet a los protestantes les argüía de este modo invicto: «Vosotros variáis; luego no sois la verdad, no sois la religión verdadera de Cristo». El argumento no tiene vuelta. Pero bien pudiera ser que una religión perseverase y no variase, y no ser por eso la verdadera; y así esta nota es negativa.

393. Notas de congruencia.—Otros quieren probar la verdad de nuestra Iglesia por ciertas notas que pudiéramos llamar *de congruencia* y que también pueden considerarse como negativas. Así, por ejemplo, la hermosura del dogma, la magnificencia del culto, la honestidad de la doctrina, y otras señales parecidas. De las cuales podemos decir también que donde eso no haya, se puede creer que no hay Iglesia de Jesucristo; pero bien puede ser que lo tengan al menos durante algún tiempo iglesias que no son la de Jesucristo. Ni hacen bien los predicadores y catequistas en probar la religión *sólo o principalmente* por estas notas de congruencia.

394. Cuáles son las notas verdaderas.—Las notas de la verdadera Iglesia, sacadas de los Evangelios y de la tradición, y comúnmente propuestas por los teólogos, son *cuatro*, contenidas en el símbolo constantinopolitano que se reza en la Misa. *Et unam, sanctam, catholicam et apostolicam Ecclesiam*: creo en la Iglesia, «una, santa, católica y apostólica». Unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad.

Por tanto, decimos: Las notas o señales de que una Iglesia es la verdadera Iglesia de Jesucristo son la unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad. Luego aquella Iglesia debe ser tenida por Iglesia de Cristo que reúna estas cuatro señales; y la que no las reúna no es la verdadera Iglesia de Cristo.

Este punto es muy importante para que sepamos por qué hemos de ser católicos romanos y no podemos ser ni protestantes ni cismáticos.

395. Unidad.—La unidad puede ser doble: unidad de *doctrina* y unidad de *gobierno*. La unidad de *doctrina* requiere que todos

los fieles tengan y crean la misma doctrina revelada por Jesucristo. La unidad de *gobierno* requiere que todos reconozcan una misma autoridad y cabeza; de donde resultará una sociedad.

Jesucristo quiso que fuese una *misma la fe de todos*. «Id y enseñad a las gentes a guardar todo lo que yo os he enseñado. El que crea se salvará y el que no crea se condenará» (Mt., 28, 19; Mc., 16, 16). Y siempre se ha creído en la Iglesia que era preciso tener una misma fe en todo lo que Jesucristo por su Iglesia nos proponía.

Jesucristo quiso que fuese una *misma la cabeza de todos*. Ya lo vimos al hablar del Papa, y que sólo a Pedro y sus sucesores confió todo el gobierno de la Iglesia, y que del Papa se deriva a todos los Obispos la autoridad y unidad necesaria, para que la Iglesia sea como quiso Cristo: un redil con un pastor.

Siempre se ha creído desde los primeros tiempos por los Padres que la Iglesia de Cristo debía tener estas dos unidades; y los que no se sujetaban a la unidad de doctrina, eran expulsados y separados como *herejes*, y los que no se sujetaban a una cabeza, al Papa, eran expulsados por *cismáticos*. En esto la intransigencia ha sido siempre suma, absoluta.

396. Santidad.—Veamos qué se debe entender por santidad. Que Jesucristo quiso que su Iglesia fuese santa en general, no cabe duda. San Pablo a los Efesios escribe que Jesucristo se entregó a la muerte «para santificar a su Iglesia, y para que se presentase a él llena de gloria, sin mancha ni arruga, sin defecto ninguno, santa e inmaculada» (Efes., 5, 27). Mas hay que distinguir la santidad de la Iglesia, es decir, de la sociedad, de la santidad de sus miembros. Algunos protestantes decían que sólo formaban la Iglesia los Santos; y todos los demás estaban fuera de la Iglesia. Otros, en cambio, sólo exigían, para cumplir las promesas de Cristo, una santidad común y vulgar; y aun rechazaban como contraria al espíritu del Evangelio toda perfección, y sobre todo los votos religiosos y los milagros. Decimos que la Iglesia debe ser santa por su autor, por su fin, por sus dogmas, moral, Sacramentos, por sus efectos en sus miembros, sobre todo en los que siguen su dirección; por sus milagros.

No se puede exigir que todos sus miembros sean santos; antes bien, según el mismo Jesucristo, en la Iglesia hay justos y pecadores, en este mundo; en ella hay grano y paja, siervos fieles e infieles, vírgenes prudentes y fatuas, trigo y cizaña, árboles fecundos e infructuosos, peces malos y buenos.

Y siempre en la Iglesia se ha creído que a ella podían pertenecer y pertenecían los pecadores.

Mas Jesucristo prometió que en su Iglesia habría mucha santidad en la doctrina, en muchos de sus miembros, y en las manifestaciones milagrosas. Donde, pues, se vea toda la doctrina santa y la eficacia de ella en los que la siguen, y, en fin, milagros, allí está la Iglesia verdadera. Los milagros los prometió Jesucristo expresamente a su Iglesia: «Los que crean en mí—no todos, sino la sociedad por algunos de sus miembros; ni siempre, sino cuando convenga—harán los milagros que yo hago y mayores» (Jo., 14, 12). Y en otra ocasión dijo: «Los que crean en mi nombre harán estos milagros: arrojarán los demonios, hablarán varias lenguas, tomarán las serpientes, y si bebieran veneno no les dañará, pondrán la mano sobre los enfermos y los sanarán» (Mc., 16, 18).

Así, pues, los milagros se necesitan para señal de que una Iglesia es la verdadera.

397. Catolicidad.—Católico es una palabra griega que significa lo mismo que universal. La Iglesia de Jesucristo no había de ser para una raza, o nación, o Estado, o parte del mundo, sino para todo el mundo; y de hecho había de extenderse por toda la tierra, siendo en toda ella la misma.

Esta catolicidad se puede considerar o *en absoluto*, sin compararla con la extensión de otras religiones, o *relativamente* y en comparación con otras. Si se la considera *en absoluto*, no es preciso que exista de hecho en todas partes del mundo, sino que basta que esté muy extendida y tienda continuamente a difundirse por todo el mundo, de modo que en todo él pueda decirse que existe, es conocida y puede ser abrazada; si *relativamente*, no se necesita que la Iglesia sola reúna más adeptos que todas las otras religiones juntas, sino que ella sea la mayor de todas.

Las profecías antiguas, en contraposición con la sinagoga, nos presentan a la Iglesia como una religión que se extenderá por todas las regiones del mundo y en la que entrarán todos los pueblos, y de la que saldrá luz a todas las gentes. El Mesías heredará todas las naciones, y su reino tendrá por término el universo: recibirá adoración de todos los reyes, y obediencia de todos los pueblos, y oblaciones puras en todos los altares. La Iglesia será el monte que domine en toda la tierra. No hay promesa más frecuente en el Antiguo Testamento que la de este dominio universal. Jesucristo a sus discípulos les manda predicar el Evangelio a toda criatura, a todas las gentes, y ser sus testigos en Jerusalén, en Samaria y hasta los últimos términos del mundo. Y por eso, siempre este título de católica ha sido como título propísimo de la Iglesia en los credos y símbolos.

398. Apostolicidad.—Apostolicidad es sucesión o derivación de los Apóstoles, y quiere decir que la Iglesia ha de traer su origen de

los Apóstoles, y esto en dos cosas, *en doctrina y en gobierno*, de modo que sus jefes y autoridades, es decir, los Papas y Obispos, se sucedan y unan, sin interrupción, con los Apóstoles y Pedro. En efecto, a los Apóstoles dijo que daba su poder, y a ningún otro; pero a los Apóstoles les dió su poder para todos los siglos. «Yo estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos» (Mt., 28, 20), dando a entender que les daba el poder de tener sucesores, y a Pedro le instituye como fundamento hasta el fin, de modo que no puedan prevalecer contra él las puertas del infierno. Y así hicieron los Apóstoles y el Papa, que fueron transmitiendo su autoridad a otros para que los sucediesen, y creyendo que la Iglesia seguiría durando siempre, hasta el fin del mundo. Esta es una de las mejores señales de la Iglesia verdadera, y en ella se contrastan todas las sectas. Porque ¿cómo puede darse por Iglesia de Cristo la secta que toma principio de un particular y no demuestra tener vínculo de unión con Cristo?

399. Cuántas Iglesias hay.—Realmente no hay más que una Iglesia, ni habrá jamás más que una, porque, como ya hemos dicho, Jesucristo la instituyó de modo que fuese esencialmente una: una en la fe, una en el gobierno. Hay, sin embargo, en el mundo varias asociaciones que se dan por Iglesias de Cristo. Se pueden reducir a tres, o a tres grupos. La Iglesia nuestra, que llamamos católica y romana, que no es grupo, sino una sola; la Iglesia protestante, que es un grupo, amasijo y variedad de sectas de mil clases, y la Iglesia cismática, que también es grupo de varias. De éstas según ya hemos dicho, sólo una puede ser la verdadera, y todas las demás falsas. Veamos cuál es la verdadera, y para ello veamos primero cuáles son las falsas.

XLIII

DE LA IGLESIA CISMÁTICA

400. La Iglesia cismática no es verdadera Iglesia de Jesucristo.—**401.** Historia de los cismáticos.—**402.** La Iglesia cismática carece de unidad.—**403.** La Iglesia cismática carece de santidad.—**404.** La Iglesia cismática no tiene catolicidad.—**405.** La Iglesia cismática no tiene apostolicidad.

400. La Iglesia cismática no es verdadera Iglesia de Jesucristo. Ya hemos indicado que la Iglesia cismática, más que una Iglesia es un grupo de sectas con diversos centros. La aspiración de los rusos es, o mejor dicho era, dominar políticamente a todas ellas con el pretexto de supremacía y unión religiosa. Ahora están en

profunda crisis. En la Iglesia oriental cismática hay, por otra parte, varias Iglesias heréticas, que siguen sosteniendo las herejías antiguas de Nestorio, de Eutiques y otros, aun cuando, por otra parte, conserven cierto depósito de fe y de ritos y devoción antigua, y cierta unión con las otras Iglesias griegas. También hay que advertir que en Oriente, al lado de los cismáticos, hay otros católicos griegos que forman la Iglesia griega *unida*, los cuales son católicos y hermanos nuestros, y tienen con nosotros verdadera unidad de fe y de gobierno; únicamente se diferencian en ritos accidentales, en la liturgia, consentida y aprobada por los Sumos Pontífices. No tratamos de éstos, tratamos de los cismáticos.

401. Historia de los cismáticos.—Cuando Constantino eligió para corte suya a Bizancio, que se llamó Constantinopla, los Obispos de esta ciudad, que hasta entonces eran muy sencillos, comenzaron a engreirse y pedir derechos. Llegaron a obtener el primado de honor después del Obispo de Roma, que es el Sumo Pontífice. Pidieron luego el primado de jurisdicción, pretendiendo que el Patriarca de Constantinopla, así como era el segundo después del Papa en honor, así lo fuera en jurisdicción. Juan el Ayunador, en 583, se arrogó el título de *Patriarca ecuménico*, o universal, a pesar de las reclamaciones de los Papas Pelagio II y San Gregorio. Mas esta ambición del Patriarca constantinopolitano fué siempre creciendo, aun cuando no rompían nunca la unión de obediencia, y siempre esperaban su confirmación del Papa. Focio, en el siglo ix, usurpó la sede de Constantinopla, y pidió al Papa Nicolás su confirmación. Mas el Papa no se la dió, antes le excomulgó. Reconcilióse, pero nuevamente rebelde y excomulgado por Juan VIII, se quitó la máscara y se declaró en rebeldía, acusando a los Papas de herejía, por haber dejado añadir en el símbolo la palabra *Filioque*, y *del Hijo*, que significa que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo. Es de notar que esta adición hacía más de cuatrocientos años que se había hecho, y con razón, como los mismos griegos lo confesaron en el Concilio de Florencia. Pasó Focio, y las dos Iglesias siguieron unidas. Pero Miguel Cerulario, renovando las acusaciones y rebeldías de Focio, comenzó la separación o cisma el año 1054. En 1439 casi se hizo la reconciliación, que se proclamó en el Concilio de Florencia; mas el clero de Constantinopla deshizo tales intentos. Este cisma cogió a toda Grecia y parte de los países austriacos y rusos. Éstos, que a mediados del siglo x (945-955) entraron en la Iglesia verdadera católica, tuvieron la desgracia de que el príncipe Wladimiro el Grande trajese sacerdotes griegos para catequizar el pueblo, con lo cual fuéronse poco a poco metiendo los cismáticos. Mas tarde, se separaron del Patriarca de Constantinopla; en 1589, el metropolitano de Moscú

asumió la dignidad patriarcal; y en fin, Pedro el Grande suprimió este patriarcado, y reunió todas las facultades en el *Santo Sínodo*, que desde entonces gobernó la Iglesia nueva, pero bajo la autoridad y nombre del Zar, que era el efectivo Jefe de la Iglesia rusa, siendo su ministro, con el título de *procurador del Santo Sínodo*, quien aprobaba o desaprobaba todos sus actos. Esta Iglesia se llamaba a sí misma *Ortodoxa*, es decir, de la verdadera fe, pero estaba muy lejos de ser ortodoxa, lo que sí era cruelmente tiránica con los católicos, salvaje y déspota hasta no poder más. Gracias a Dios, se conservan todavía entre los cismáticos, aun entre los rusos, casi todos los dogmas de la fe, en general, y los Sacramentos y ceremonias antiguas.

402. La Iglesia cismática carece de unidad.—No la tiene en la fe, porque aunque pocas, tiene de hecho algunas herejías. Y además no tiene principio de unidad de fe, porque el patriarca no tiene autoridad para decidir las dudas. Y sus concilios y reuniones de patriarcas, primero no se tienen, y aunque se tuviesen serían acéfalas, sin Papa, y, en fin, hasta ahora no han definido muchas cosas dudosas que tienen.

No la tiene, sobre todo, *en gobierno* y régimen, pues profesa que cada Iglesia debe ser independiente, y de hecho obran todas ellas con mucha separación e independencia unas de otras. La Iglesia oriental es una confederación de Iglesias autónomas, sin dependencia unas de otras.

403. La Iglesia cismática carece de santidad.—Es bien sabida la abyección moral y los vicios de que, al menos en considerable parte, adolece el clero cismático. Sin embargo, no tomaremos esto como argumento. Antes confesemos que entre el pueblo sencillo y creyente de no pocas regiones hay buena fe, y culto, y creencias, y uso de Sacramentos, y devoción a la Virgen, y sin duda muchas almas buenas. Pero desde que se separaron de Roma (y hay bastante tiempo para prueba) no ha habido en esas Iglesias santidades heroicas y constantes, al menos comparables con las de la Iglesia católica y con el ideal de nuestra religión. La profesión de la perfección cristiana está tan decaída, que más puede decirse desaparecida. En fin, no hay un solo milagro que pruebe la santidad ni la verdad de su Iglesia.

404. La Iglesia cismática no tiene catolicidad.—Primero, cada Iglesia es *Iglesia nacional*: Iglesia rusa, Iglesia griega, en verdad, y dista mucho de ser católica. Segundo, aun juntando todos los cismáticos y considerándolos unidos, no merecen el nombre de católicos, porque son ellos sólo cien millones y no pasan de sus fronteras, ni están en todo el mundo, ni mucho menos. Casi ni tienen misiones; algunas en el Japón y no más.

405. La Iglesia cismática no tiene apostolicidad.—No tiene la doctrina apostólica, porque antes del Cisma creyó en el Primado del Romano Pontífice y ya no cree; enseña que el Espíritu Santo no procede del Hijo, y otras doctrinas distintas de las que tenían antes de separarse. Pero, sobre todo, en el gobierno y jerarquía ¿cómo probarán que aquel Cerulario o Focio descienden de Pedro, o de otro Apóstol? El poder de orden, sí lo recibieron de Pedro por los antecesores. Mas el de jurisdicción y autoridad, ¿de dónde lo recibieron? Y para separarse del tronco a que estaban adheridos, de la Iglesia tradicional, ¿qué Apóstol les dió facultad? ¿Es apostólica la rebelión de Cerulario?, ¿o la de Focio?, ¿o la de los rusos?

XLIV

DE LA IGLESIA PROTESTANTE

406. El protestantismo no es la verdadera Iglesia de Jesucristo.—**407. Historia del protestantismo.**—**408. El protestantismo carece de unidad.**—**409. La Iglesia protestante carece de santidad.**—**410. La Iglesia protestante carece de catolicidad.**—**411. La Iglesia protestante carece de apostolicidad.**—**412. Conclusión.**

406. El protestantismo no es la verdadera Iglesia de Jesucristo. Vamos a probar que tampoco el protestantismo es la verdadera Iglesia de Jesucristo, porque carece de todas las notas de la verdadera Iglesia. Y eso, tomando al protestantismo como una sola Iglesia; porque, en realidad, como ya lo hemos indicado, el protestantismo es un conjunto imaginario de miles de Iglesias reales y realmente distintas, que apenas convienen en otra cosa que en estar protestando contra Roma y el Papa.

407. Historia del protestantismo.—El primer protestante fué Martín Lutero (1483-1546). Nacido en Eisleben (Sajonia), profesó como agustino y enseñó teología en Wittemberg. Según parece, esperaba que le encomendasen la publicación de unas indulgencias que concedió León X; pero se la encargaron a los dominicos. Llevado entonces de la envidia, comenzó al principio a atacar violentamente los abusos de la predicación de las indulgencias; luego se corrió a atacar las indulgencias mismas, y el poder de concederlas; más tarde comenzó a encarecer la fe, y la fe sola, diciendo que lo que importaba era tener fe, y que esto bastaba para la justificación y perdón de los pecados. «Cree y puedes pecar, porque aunque peques, si crees, te salvas». De error en error, fué destruyendo toda la doctrina católica, y, sobre todo, la autoridad

del Papa, diciendo que *sólo bastaba la fe*, y que para la fe *sola bastaba la Escritura* interpretada por cada cual, como quiera; éste es su famoso principio del *libre examen*. El Papa, después de muchas tentativas para atraerle, por fin lanzó contra él la bula de excomuni6n; mas Lutero quemó públicamente la bula, y se declaró en rebeli6n abierta en 1517. Dejó los hábitos y se casó con una que habia sido monja, llamada Catalina Bora, en 1525. Tal fué el origen del protestantismo.

Como Lutero, protestaron también contra la Iglesia y el Papa, Zwinglio en Suiza, y un poco más tarde Calvino en Ginebra y Enrique VIII en Inglaterra. Éste, porque estando casado con Catalina de Aragón, no le dejaron casarse con Ana Bolena, primero rompió con el Papa y se declaró en cisma como jefe de la Iglesia anglicana, y luego admitió la herejía. Después ha habido otros muchos reformadores y protestantes, de mil clases.

408. El protestantismo carece de unidad.—Desde el principio se multiplicaron las divergencias, y precisamente el axioma capital de Lutero le impide la unidad de fe; porque no hay más regla que la Escritura, la Biblia, pero interpretada como cada uno quiera, como a cada cual se le figure que le inspira el Espíritu Santo. De lo cual se quejaba al fin el mismo Lutero, porque pronto hubo grande diversidad en la fe que profesaban. Los mismos reformadores no se entendieron: Lutero es distinto de Calvino, y Calvino y Lutero de Zwinglio, y los tres, de Enrique VIII. En Inglaterra son centenares las sectas que hay, y en los Estados Unidos, más y más cada día. Ellos han procurado varias veces ver si convenían en algunos artículos por lo menos; al efecto introdujeron la teoría de distinguir entre artículos *fundamentales*, que todos debiesen creer, y no *fundamentales*, que se dejaría en libertad de creer o no creer; cosa anticristiana y absurda, como se ve. Pero ni aun así pudieron convenir en uno. Y hoy seguramente que no hay dos artículos en que convengan todos, y gracias si convienen en la divinidad de Jesucristo; porque no faltará alguna secta que no la crea. Esta misma falta de unidad se nota en el decurso del tiempo. Porque varían muchas veces; y por ello, como hemos dicho, Bossuet les dirigió su *Historia de las Variaciones protestantes*, probándoles por ella que no eran la verdad, pues la verdad no varía. Bien puede decirse que esta multiplicidad es esencial al protestantismo, y se han acentuado más cada día, porque no tiene ninguna regla de fe. Y por eso ellos mismos se permiten ir variando cuando les place sus dogmas. Y es sumamente difícil a todo teólogo precisar los dogmas que tienen los protestantes, porque como cada cual puede definirlos según su propia inspiración, es decir, según su temperamento o sus pasiones, varían a cada paso. Y así bien puede decirse que hay

muchas sectas protestantes, pero no una Iglesia protestante digna de tal nombre.

409. La Iglesia protestante carece de santidad: 1.º En sus *fundadores*, que fueron todos ellos una colección de perversos. Lutero, violento, soberbio, perjuro, envidioso, calumniador, injuriador, grosero, impúdico. Calvino, impúdico, cruel, vengativo, homicida de Servet. Zwinglio, por confesión suya, un impúdico. Enrique VIII, un licencioso y lujurioso. Además, Lutero y otros siete reformadores principales autorizaron la bigamia de Felipe de Hesse. Muchos escritos de Lutero son abyectos y repugnantes en sus *doctrinas*: sostuvo Lutero el principio de «Cree de firme y peca más de firme». *Pecca fortiter, sed crede fortius*. En una carta dirigida a Melanchthon (Epp. a. J. Aurif, coll., Jen., 556, 4 tom., p. 545): «Sé pecador—dice—, y peca fuertemente; pero confía más fuertemente y alégrate en Cristo, que es vencedor de la muerte y del mundo. Hay que pecar mientras aquí estemos. Basta que conozcamos, por la riqueza de la gloria de Dios, al Cordero que quita los pecados del mundo; no nos separará de él el pecado, aunque en un día forniquemos y matemos mil veces.» Negaba la necesidad de las buenas obras, fuera de la fe, para salvarse. Y aun decía que «el Evangelio no nos pide obras buenas para nuestra justificación, antes las condena». Y así otros principios a este estilo. Y parecido tenor tienen los demás heresiarcas. Calvino negaba el libre albedrío, y aun se atrevía a decir que «Dios excita al hombre a violar sus leyes, y que el hombre cae, porque así Dios lo ha ordenado». Y Zwinglio, blasfemando, dice: «Dios es el primer principio del pecado». Gracias a Dios, los protestantes no se atreven a seguir en todo estos principios, y se suele decir que los protestantes son mejores que el protestantismo.—2.º En sus *miembros*. Sin embargo, ya al poco tiempo de su rebelión, decía Lutero que «el Evangelio ha hecho perder todo freno y toda medida a los campesinos, quienes se imaginan que pueden hacer todo cuanto les plazca. Nada temen, ni se asustan del infierno o del purgatorio; antes dicen: creo y, por tanto, me salvaré». Y decía cosas parecidas no pocas veces. Pondremos algunas: «Estos toman el Evangelio como una doctrina gastronómica que enseña a emborracharse y a reventar de tanto comer... ¿Quién de nosotros se hubiera puesto a predicar, si hubiera previsto que no iban a resultar más que escándalos y calamidades? Pero ya hemos comenzado y hay que sufrir las consecuencias... Convengo en que mi doctrina ha causado sobrados escándalos; no niego que el nuevo estado de cosas llega muchas veces a hacerme temblar, sobre todo cuando la conciencia me acusa de haber trastornado, por ejemplo, el orden antiguo de la Iglesia, hasta ahora tan tranquila y quieta bajo el papado, y de haber hecho nacer

por mis doctrinas la discordia y turbación.» (Véase Janssen: *Lutero juzgado por sí mismo.*) Y, en efecto, el protestantismo trajo desorden increíble, y un rebajamiento atroz de la moral. Hoy mismo es bien notado que se hacen católicos los protestantes buenos y que se hacen protestantes los malos católicos.

Por supuesto, ni por un momento piensan en mostrar sus santos, ni en hacer ningún milagro. Antes al contrario. Y falta entre ellos quien vigile por la moral, porque nadie tiene autoridad para ello, y el no tener que confesarse de los pecados les libra de enmendarse de ellos.

410. La Iglesia protestante carece de catolicidad.—Porque, aun tomando por una a todas las sectas protestantes, no tiene ni tanta extensión como los católicos, ni la suficiente para decirse católica. Y cada secta en particular es muy reducida. Y bien puede decirse que lo más del protestantismo es racionalismo e incredulidad.

411. La Iglesia protestante carece de apostolicidad.—Sus fundadores no recibieron ninguna misión ni sucesión de derechos de ninguna rama apostólica. ¿Quién les dió la misión de reformar la Iglesia y fundar otra nueva? ¿Quién les dió la autoridad de formar y enseñar nuevos dogmas? ¿Cómo probaron su misión para reformar la Iglesia, aun caso de que esta reforma hubiera sido necesaria? Y los luteranos ni siquiera se cuidaron de sostener las ordenaciones, pues negaron este Sacramento. Los anglicanos conservaron al principio el sacramento del Orden, pero luego lo perturbaron, de modo que no tienen Obispos, ni sacerdotes ya legítimos. Pero además, aunque los tuvieran, estos Obispos, ¿de dónde recibieron la facultad de reformar?

412. Conclusión.—Luego ni la Iglesia protestante, ni la cismática son la verdadera Iglesia de Jesucristo. Ahora bien; como no hay otra Iglesia ya que la Romana, la nuestra, síguese una de dos: o que no hay Iglesia ninguna verdadera en el mundo (lo cual no puede afirmarse), o que la Iglesia verdadera es la Romana. Y, en efecto, ella es, como lo veremos, probando que es una, santa, católica y apostólica.

XLV

DE LA IGLESIA ROMANA

413. La Iglesia Romana tiene la unidad.—414. La Iglesia Romana tiene la santidad.
 415. La Iglesia Romana tiene la catolicidad.—416. La Iglesia Romana tiene la apostolicidad.—417. Conclusión: Luego la verdadera Iglesia es la Romana.—418. Fuera de la Iglesia católica no hay salvación.—419. Miembros de la Iglesia.—420. Diversos modos de apartarse de la fe.

413. La Iglesia Romana tiene la unidad.—*En su doctrina*, porque tiene hoy la misma que tuvo al principio, sin que se pueda probar que ha variado un solo dogma. Sólo ha definido los antiguos, cuando algunos ponían duda en ellos. Y a todos los que profesan alguna doctrina contraria a la definida por la Iglesia los arroja fuera de sí, aunque sean reyes, sabios, individuos o pueblos. No se tolera (ya es conocido) en la Iglesia nada contrario a la fe o doctrina católica. Es *una en el gobierno*, porque todos los fieles están sometidos a la jerarquía sacerdotal, y esta jerarquía al Sumo Pontífice, Obispo de Roma. Y quien no se le sujete es expulsado de la Iglesia. Es una en su *culto y Sacramentos*, fuera de variedades accidentales, que consiente y aprueba.

414. La Iglesia Romana tiene la santidad.—*En su fundador*, que es Jesucristo. *En su fin*, que es la santificación de los fieles, y a esto tiende, y de esto solo se preocupa, y se preocupa muchísimo. *En sus dogmas y enseñanzas*, que son sumamente santificadores y perfectos; la moral católica no tiene tacha, y llega hasta la más sublime santidad. *En su culto*, que es sumamente espiritual y digno, exento de todo desorden y superstición. *En sus miembros*, que siguen sus doctrinas y dirección, los cuales se hacen santos; es digno de notarse que en otras religiones, siguiendo sus máximas y principios, no se hacen santos, antes al contrario, si los protestantes siguiesen las máximas de Lutero, serían perversos; gracias que no las siguen; mas en la religión católica, siguiendo la moral católica, se hacen santos y perfectos todos, y cuanto más de ella se aparten se hacen peores. La moral católica no transige con ninguna debilidad ni relajación. Por eso, en la religión católica, hay innumerables santos de todas clases y condiciones, y en todos tiempos y en todos los países. Y además de los que están en los altares, hay otros muchos varones virtuosísimos. El *Flos Sanctorum* es literatura que sólo puede tener la Iglesia católica: la virtud es planta ordinaria y frecuente en la Iglesia católica. Es, en fin,

santa en sus *milagros*, de los cuales hay en la Iglesia muchos, indudables, muy examinados, muy variados. Y la misma conservación de la Iglesia en medio de tantos obstáculos, es el mayor de los milagros.

415. La Iglesia Romana tiene la catolicidad.—No se llama *Romana* porque se reduzca a Roma o a sus Estados, como Rusa o Griega, por ser nacional, sino porque el Sumo Pontífice es siempre el Obispo de Roma. Así se titula ella, así la llaman sus mismos enemigos, así es, pues está extendida por todo el orbe realmente, y en mayor número que todas las sectas protestantes aun reunidas, y añadidas las de los cismáticos. Seguramente no llegan, ni con mucho, a 200 millones todos los cismáticos y protestantes reunidos, y pasan de 300 millones todos los católicos esparcidos por todas las regiones de Europa, América, Asia, Africa y Oceanía. ¿Dónde no se la conoce y ve?

416. La Iglesia Romana tiene la apostolicidad.—La doctrina es la misma. Y aun cuando parece que admite nuevos dogmas, no es así, puesto que sólo hace definir los antiguos, para que conste a todos y cada uno, por la enseñanza del Papa y de la Iglesia docente. Cuando se trata de alguna verdad dudosa a algunos, tanto el Papa, como los Concilios, como los Prelados y maestros, lo que suelen hacer es investigar la tradición, y ver lo que siempre se ha creído en la Iglesia, ni se tienen por autorizados para definir nada nuevo, que no haya estado siempre en el depósito de la revelación. Sólo que, así como lo que está en un arca no lo ven todos, y cuando se quiere que lo vean, lo sacan a sitio claro, pero nunca se saca del arca más de lo que antes había, así lo que está en el depósito de la revelación, no todo lo ven todos, o no lo ven tan claro; mas el dedo del Papa y de la Iglesia docente, o, mejor dicho, su palabra, saca a luz, según los tiempos, lo que en cada uno es preciso que se vea.—Además, la única Iglesia que puede presentar una serie nunca interrumpida de legítimos sucesores de los Apóstoles y de Pedro es la Iglesia Romana.

Esta nota sola serviría para justificar la verdad de la Iglesia Romana. En efecto, ella es la única que tiene su origen y su raíz en Jesucristo; ella es la única que tiene origen limpio y divino; ella es la única que aparece unida a la verdadera vid, que es Cristo. Las demás todas tienen su origen perverso, torpe, manchado, infame y vergonzoso. Por lo cual, a los protestantes y a los cismáticos podríamos aplicar aquellos versos de San Agustín a los donatistas:

Venid, hermanos, si queréis, a injertaros en la vid.
Es un dolor veros así por tierra derribados.
Contad nuestros sacerdotes desde la misma sede de Pedro,

Y ved en esa serie de Padres quién sucede a quién.

Esta es la piedra a la que no vencen las soberbias puertas del infierno.

Todos los que gozáis en la paz, juzgad ahora la verdad.

417. Conclusión: Luego la verdadera Iglesia es la Romana.

Es decir, la nuestra, a quien todos, y con razón, llaman *Católica*. Luego las demás son falsas. Luego ni deberían llamarse Cristianas, porque no son de Cristo. Sino como se las llama de ordinario: *Anglicana*, porque es de Inglaterra, o *Luterana*, porque es de Lutero, o *Calvinista*, porque es de Calvino, etc.

418. Fuera de la Iglesia católica no hay salvación.—Esta fórmula, que a muchos escandaliza, es verdadera; pero debe entenderse. He aquí el sentido verdadero. Para salvarse y ganar el cielo, es necesario de alguna manera pertenecer a la Iglesia católica, que es la única verdadera.

Ésta es la verdad que siempre se ha tenido en la Iglesia como axioma de fe. Inocencio III, en la profesión de fe que impuso a los valdenses, y el Concilio Lateranense IV, enseñan que «Una es la Iglesia universal de los fieles, fuera de la cual nadie absolutamente se salva». Y aun los protestantes antiguos convenían en que fuera de la Iglesia verdadera nadie se salva, si bien ellos tenían a la Iglesia suya por la verdadera. En cambio, hoy los protestantes ya conceden que lo mismo, por lo menos, se salva uno siendo católico que siendo protestante.

Pero como este dogma parece duro a muchos, porque no lo entienden, es preciso explicarlo. De dos maneras puede uno pertenecer a la Iglesia: *de hecho* o *de voto*, como dicen, de deseo o intención. *De hecho* pertenece el que está, en realidad, en la Iglesia y no tiene ni herejía ni cisma. *De voto* pertenece el que está, si, fuera de la Iglesia católica, porque o no la conoce, o piensa que es falsa, y esto sin culpa suya, y sin poder salir de su ignorancia, de buena fe; pero al mismo tiempo vive en tal disposición de ánimo que quiere hacer cuanto crea o sepa que Dios exige para salvarse, y, por tanto, si supiera que la Iglesia católica es la verdadera que Dios quiere, entraría en ella. En el propósito general que tiene de hacer cuanto Dios manda, se halla éste de entrar en la Iglesia en cuanto conozca con certeza ser ella la verdadera. Éstos, aunque están fuera de la Iglesia en lo visible, en lo material, en cuanto *al cuerpo*, digámoslo así, de la Iglesia, en cuanto que ésta es una sociedad visible de fieles, con vida social y externa; pero están dentro de la Iglesia, en lo invisible de ella, en lo espiritual, en cuanto *al ánima*, digámoslo así, de la Iglesia. Y si están de buena fe, y hacen lo que está de su parte por cumplir los mandatos divinos según les dicta su conciencia, se salvarán, y Dios dispondrá las cosas de modo que reciban la fe y algún bautismo, para salvarse, haciendo, si

fuese preciso, un milagro, o valiéndose de alguna revelación interna o de otros modos que Él en su infinita sabiduría sabe, como ya indicamos. Y así no hay ninguna disonancia, ninguna torpeza.

419. Miembros de la Iglesia.—Esto supuesto, veamos ahora quiénes son los miembros de la Iglesia: 1) Miembros posibles de la Iglesia son todos los hombres, pues todos ellos pueden ser miembros propios de ella, ya que «Dios quiere que todos se salven (1 Tim., 2, 4) y Cristo padeció por todos, y no hay diferencia de judíos o griegos, pues el Señor es el mismo para todos, rico para cuantos le invocan; pues todo el que invoque el nombre del Señor se salvará» (Rom., 10, 12).—2) Mas con toda propiedad, son miembros de la Iglesia todos los bautizados que no sean herejes ni cismáticos, no sólo los justos.—3) Pero están fuera de ella los herejes formales y cismáticos.—4) Los que materialmente son herejes o cismáticos, pero de buena fe, si creen, esperan y aman sobrenaturalmente, están en la Iglesia, pertenecen al alma de la Iglesia.—5) Los *herejes ocultos*, de hecho no pertenecen, aunque parecen pertenecer a la Iglesia mientras no se revele su herejía.—6) Los *excomulgados justa y públicamente*, están fuera de la Iglesia.—7) Los *excomulgados injustamente*, o los que justamente excomulgados se han arrepentido ya por contrición, antes de obtener la absolución están en la Iglesia.—8) Los ocultamente excomulgados, de hecho están en la Iglesia, mas no de derecho.

420. Diversos modos de apartarse de la fe.—Conviene distinguir entre infieles, herejes y apóstatas. *Infieles* son los que nunca han tenido fe ni han recibido el Bautismo. *Apóstatas* son los que tuvieron fe, pero la abandonaron del todo y renunciaron a la religión cristiana. *Herejes* son los que están bautizados, pero profesan algún error contra la fe verdadera.

XLVI

DEL DEPÓSITO DE LA FE

421. Además del Credo y los Artículos, creemos todo lo revelado por Dios.—422. Depósito de la fe.—423. Dogmas.—424. Dificultad de conocer lo que está en el depósito de la fe.—425. Magisterio de la Iglesia.—426. Qué cosas son esas reveladas.—427. Hay dos modos de creer y de saber: explícito e implícito.—428. Conveniencia de aprender la doctrina católica.

421. Además del Credo y los Artículos, creemos todo lo revelado por Dios.—Ya dijimos que el Credo y los Artículos sólo contienen los misterios principales de la fe. Pero no todo, ni mucho

menos. Así, por ejemplo, no está entre los Artículos ni la infalibilidad del Papa, ni la divinidad, número, efectos de los Sacramentos y otras muchísimas verdades que están en el depósito de la fe.

422. Depósito de la fe.—Llámase así el tesoro de verdades reveladas por Dios, y de las cuales tenemos que tener fe. Estas verdades unas están siempre fuera y ante los ojos, porque hay que usar de ellas a cada paso, como los vestidos que usamos a diario; otras, no las usamos tanto, sino menos veces; y algunas verdades apenas son necesarias, sino en las escuelas de teólogos y en la dirección de la Iglesia, y casi no usan de ellas explícitamente sino los maestros y doctores eclesiásticos. Además, algunas verdades en algunos tiempos son muy discutidas, en otros no tanto. Y cuando o no son tan discutidas, o no las pensamos explícitamente, están como escondidas para nosotros; pero están en el depósito de la fe que guarda la Iglesia. Este depósito de la fe es el conjunto de dogmas o verdades que Dios ha revelado a la Iglesia, y consta de las Sagradas Escrituras y de las tradiciones que conserva la Iglesia católica, que suele enseñarlas, como reveladas por Dios para creerlas, en su magisterio, unas veces con definiciones solemnes, cuando hace falta, o conviene; otras, con su enseñanza ordinaria y universal.

423. Dogmas.—Cada una de estas verdades reveladas, propuestas como tales por la Iglesia a todos los fieles, o mediante una definición solemne, o por la predicación universal de su magisterio ordinario es un *dogma*. Y todo esto estamos obligados a creer; en cuanto nosotros conozcamos que una verdad está revelada por Dios, estamos obligados a creerla.

Por tanto, todo cuanto está en la Sagrada Escritura, por mínimo que sea, hay que creerlo, por ser cosa revelada por Dios. Y lo mismo todo lo que está en la tradición cristiana y se conserva tradicionalmente en la Iglesia como revelado.

424. Dificultad de conocer lo que está en el depósito de la fe. Ahora bien, no puede negarse que, para la generalidad de los hombres, y aun para todos ellos también, hay mucha dificultad en saber lo que encierra este depósito de la fe, en conocer lo que Dios ha revelado. Porque en la Sagrada Escritura primero puede haber y hay dificultades acerca de si algunas cosas de ella son o no realmente de la Sagrada Escritura, o fueron añadidas o interpoladas o mal escritas o mal puntualizadas. Y acerca de la tradición puede haber y hay muchas veces no pocas dudas acerca de si una verdad fué o no revelada. Así, por ejemplo, antes de la definición de la Inmaculada Concepción, había algunos doctores muy sabios y muy buenos que aseguraban que esa prerrogativa de la Virgen no estaba en el depósito de la fe. ¿Cómo, pues, saldremos de dudas?

¿Cómo sabremos cuáles y cómo son las Escrituras, cuáles y cómo son las tradiciones? Eso nos lo dice la Iglesia, y a ella, que es infalible, debemos atender en su magisterio.

425. Magisterio de la Iglesia.—Por magisterio de la Iglesia se entiende la enseñanza que da a los fieles la Iglesia católica por medio de los maestros que enseñan al pueblo. Este magisterio puede ser de dos clases: ordinario y extraordinario.

Magisterio ordinario es el de los sacerdotes, y sobre todo Prelados y del mismo Pontífice (cuando no enseña *ex cathedra apostólica*, ni pretende definir) en sus ministerios ordinarios de predicación, escritos, catecismos, dirección de almas. Claro que en estos casos se puede equivocar *cada uno* de los maestros; pero cuando en general convienen todos y enseñan unos sin protesta de otros una verdad, señal es de que están en lo cierto; y cuando de este modo constantemente, universalmente, enseñan los doctores de la Iglesia alguna cosa como de fe, es señal de que es dogma de fe, y debe creerse.

Magisterio extraordinario, o solemne, es la declaración que el Sumo Pontífice por sí solo, o con el Concilio ecuménico, hace mediante una definición solemne de algún dogma. Como cuando definió la Concepción Inmaculada de María por sí mismo, o la infalibilidad del Sumo Pontífice en el Concilio Vaticano, y otros dogmas.

Pero se debe creer que la Iglesia mediante este doble magisterio, no inventa nada nuevo, ni aumenta las cosas reveladas, sino que solamente dice, enseña, explica, lo que ya está revelado, y como está revelado a la Iglesia de Dios, desde el principio, no añade nada objetivo a lo revelado, sino que únicamente descubre y declara sin crear nada propio que no lo haya Dios revelado desde el principio.

426. Qué cosas son esas reveladas.—Ahora bien, si quisiéramos saber qué cosas son esas que Dios reveló a su Iglesia, para saberlas todas se necesitaría mucho estudio, mucho tiempo, mucho talento, y no habrá hombre que él solo sepa todas y las tenga presentes. Pero entre lo que está en los documentos eclesiásticos, así de la Escritura como de los demás libros, y en las memorias y conciencias de los maestros y de los fieles, hay bastante en la Iglesia para poder averiguar con el auxilio de la infalibilidad qué cosas son las que Dios reveló a su Iglesia. No hay doctor que sepa actualmente todo. Pero entre todos, y muchos de ellos, cuando llega el caso, estudiando sabrán bien responder acerca de todos los dogmas y cuestiones; y sobre muchos al punto o pronto, según sea mayor o menor su doctrina y sabiduría. Ciertamente, la doctrina católica revelada, y la doctrina unida con la revelada y que también de-

bemos admitir como verdadera, según nos lo diga y en el grado en que nos lo diga la Iglesia, es sumamente rica y sustanciosa. No hay ni con mucho religión ninguna que estudie y sepa tanto cerca de moral y religión como la Iglesia católica. Nuestra biblioteca religiosa es inmensa, variadísima, riquísima, admirable, aunque sólo se la considere humanamente.

427. Hay dos modos de creer y saber: explícito e implícito. De dos maneras puede el fiel saber o creer una cosa, un dogma: *explícitamente*, creyéndolo en sí mismo, tal como es, por ejemplo: Creo que Jesucristo es Dios; *implícitamente*, creyéndolo no en sí mismo expresamente, sino como verdad incluida en otra, por ejemplo: Creo todo lo que me enseña la Iglesia, creo todo lo que me dice el Evangelio, o todo lo que se encierre en esta verdad: Jesucristo es Dios. No es necesario que tengamos fe explícita de todos los dogmas, ni sería posible. Pero sí al menos implícita, con disposición de tenerla explícita cuando sea necesario.

Entretanto, podemos decir la generalidad de los fieles: yo creo todo lo que conozco de la fe, y estoy dispuesto a creer, cuando me lo expliquen o lo sepa, lo que la Iglesia enseña, y a preguntar a los instruídos cuando me haga falta saber alguna cosa, o salir de algunas dudas.

428. Conveniencia de aprender la doctrina católica.—Pero no por eso nos debemos dispensar de aprender algo de doctrina católica. Antes al contrario, no hay estudio más digno, más interesante, más necesario que el de la religión y doctrina cristiana. Y por eso deberían todos los fieles aprenderla, y los padres enseñarla, y todos darse al estudio en buenos libros. Pero algunos cometen el error de estudiar la doctrina católica en los libros de los incrédulos e impíos, con lo cual no aprenden la doctrina, sino las dificultades y objeciones, que ellos son incapaces de soltar, no porque ellas sean insolubles, sino porque no aprenden la verdad en buenos autores.

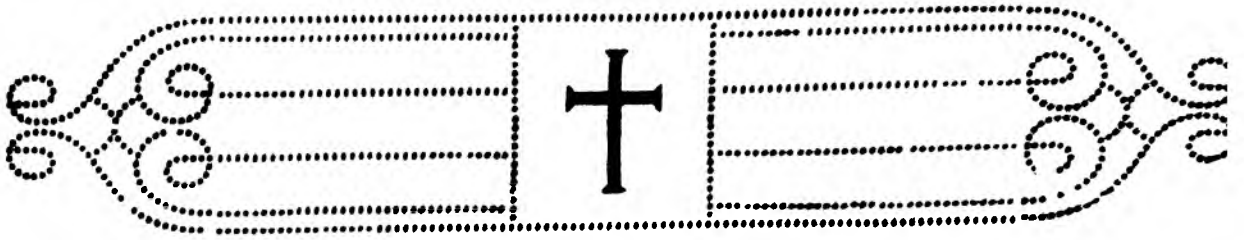
Otros cometen el error de pensar que la religión la sabe cualquiera; y es al contrario: la religión requiere estudio.

Otros gustan de predicadores fútiles y que sólo explican físicas, químicas e historias naturales o estéticas, y a veces, por cierto, de ningún mérito, y muy baratas, y desdeñan a los predicadores que enseñan la religión como Dios manda, y hacen malos a los predicadores de sana doctrina por el deseo de agradar a ese género de oyentes.

Otros no cogen en su vida ningún libro de religión y de moral católica.

Otros, sobre todo beatas, se contentan con libros de devociones sentimentales, sin doctrina.

El primer libro que no debe faltar en una casa es el Catecismo explicado de algún buen autor. Por ejemplo, *El gran Catecismo explicado*, de Deharbe, cuatro tomos; el *Catecismo popular explicado*, de Spirago, en tres tomos; el del P. Arcos, en un tomo, o el *Catecismo mayor*, de Dianda, u otros cualesquiera; que los hay muy buenos. También se debe ir a los sermones buenos y doctrinales, aunque no sean tan brillantes. Y asistir a las explicaciones de Catecismo que los párrocos hacen los domingos. Y, en fin, preguntar a los doctores y directores de conciencia asuntos de religión. La Santa Iglesia en todas partes tiene doctores y libros que enseñan mucha religión; porque lejos de ser *oscurantista* y de temer la luz, es muy *clarista* y busca la claridad y el día.



EJEMPLOS

Añadiremos aquí, para que sirvan a los catequistas, indicaciones de algunos ejemplos, poniéndolos comprimidos para que el catequista los desarrolle en la narración, o los recuerde haberlos leído en algún sitio, o los busque en libros destinados a este fin. Creemos que las indicaciones, aunque sucintas, bastarán las más de las veces para los catequistas, pues procuramos poner todo lo más saliente del caso.

Excelencia del Catecismo.

429. *Jesucristo, catequista.*—Jesucristo enseñando en el monte las bienaventuranzas. En una barca, la de San Pedro, a la orilla. En el monte de la multiplicación de los panes. Después en la primera Iglesia, *erant perseverantes in doctrina apostolorum* (Act., 2, 42). Que regularmente sería alguna junta de doctrina popular.

430. *Necesidad de la doctrina cristiana.*—Cuando Marta pedía a Jesús que dijese a su hermana que la ayudase, Jesús la respondió: —Una cosa es necesaria, y María ha elegido lo mejor: oír mi palabra (Lc., 10, 42).

431. *Un mártir del Catecismo.*—Juan Chantebel, condenado por los revolucionarios franceses a quemar públicamente el Catecismo, dice: —Mi Catecismo es un libro bueno; antes me mataréis que lo arroje al suelo.—Lo pasean por las calles silbándole. Su mujer le dice: —¡Mantente firme, querido mío, que padeces por Dios!—Al fin, admirados, le sueltan.

432. *La madre de los ajusticiados.*—En 1898 murieron bien dos ajusticiados por asesinos. Al otro domingo explicaba el Padre Creixell, S. J., que había asistido a los reos, el Catecismo en la iglesia de la Compañía. Se le acerca una mujer enlutada, con dos niños: uno de cinco y otro de siete años, y le dijo al Padre: —Yo

soy la madre de los injusticiados que usted vió. Estos son los hijos del mayor, mis nietos; enséñeles usted la Doctrina. Si su padre la hubiera sabido no hubiera parado donde paró.

433. *El regalo de Manzoni, insigne escritor.*—Un joven le pidió un libro que le guiase en el camino, no del arte, sino de la vida. Alejandro le entregó un Catecismo. He aquí el mejor libro para que aprendas a vivir.

434. *Después de la Commune.*—Después de aquella barbaridad revolucionaria e impía, el mismo Thiers en 1871 dijo espantado:—Preciso será volver al Catecismo católico.

435. *Escuelas sin Catecismo.*—Victor Hugo decía:—Habría que llevar a la cárcel a los que llevan a sus hijos a las escuelas en que no se enseña el Catecismo.

436. *¿Si no por el Catecismo!...* Suben en Burdeos al tren un señor y un obrero. En una estación de las Landas ven en el andén un sacerdote que espera. Dice el señor al obrero señalando al cura:—¿Para qué sirve eso?—Calla el obrero. Écha a andar el tren de nuevo. Y dice el obrero al caballero:—¡Caballero! Estamos solos, no grite usted; aquí nadie nos ve. ¿Que haréis si yo quiero robaros y estrangularos? Pálido de miedo, pero afectando serenidad, le dice el caballero:—¿Que hariais con eso? No tengo nada. —¡Mentís! En esa maleta lleváis 30.000 pesetas cobradas del banquero M...—Pero hariais muy mal; cometeriais un asesinato y un hurto. —¡Asesinato y hurto! ¿Qué significa eso si no creéis en la doctrina cristiana, si no creéis en Dios? Son meras palabras. Yo miraría mi interés, y si pensase como vos, sería un necio en no aprovecharme de esta ocasión en que pudiera quedar impune. Pero no tengáis miedo; yo he sido educado por curas, me han enseñado la Doctrina, a amar a Dios y al prójimo. Para esto sirven los curas.

Nombre de cristiano.

437. *¿Quién eres tú?*—El emperador Antonio preguntaba a Diácono:—Y tú, ¿quién eres?—Cristiano. —Pregunto cómo te llamas. —Cristiano. —¿Qué oficio tienes?—Cristiano. —¿De dónde eres?—Cristiano. Y no os canséis, porque nada soy ni quiero ser sino cristiano, cristiano y cristiano. Y le martirizaron.

Y otros muchos mártires acostumbraban responder así como este Santo.

438. *Jesucristo resucitado.*—La misma diferencia entre la vida mortal y la inmortal de Jesús puede explicar el misterio de la nueva vida del cristiano nacido en Cristo.

439. *Los apóstatas y herejes.*—Lutero, Enrique VIII, Arrio..., dejaron de ser verdaderos cristianos cuando negaron algunos ar-

ticulos de la doctrina de la fe cristiana. Y lo mismo es negar uno que negar muchos; porque así como los creían por la fe, lo mismo deberían haber creído uno que todos; así si no creían uno, tampoco creían los demás por ser doctrina de Cristo, ni porque tuviesen a Cristo por Maestro, sino porque querían, o por otras razones; y esto no es fe:

1.º Refiéranse las vidas o dichos y hechos de los fundadores de los protestantes y de los clámaticos. Y sépanse estos dichos. Zwinglio dice de Lutero: —Cuando leo un libro de Lutero me parece ver un cerdo gruñendo y pateando las flores de un jardín. Lutero dice de Zwinglio: —Zwinglio se figura ser un sol, pero la luz que arroja es... (no se puede escribir). Bucero dice de Calvino: —Calvino es un can ralloso. No leáis sus escritos.—Teodoro Beza dice del mismo: —Nunca pudo habituarse a la templanza, ni a la veracidad, ni a la continencia.—Helusius dice de Beza: —¿Quién no se asombrará de la increíble desvergüenza de ese monstruo, cuya vida infame es conocida en toda Francia por sus cínicos epigramas?...—¡Qué tall!

2.º *Religión para vivir y para morir.*—De la madre de Melanchthon se refiere que, intranquila sobre la religión protestante, llamó un día a su hijo y le habló de esta manera: —Hijo mio: yo he abrazado esta religión por tu consejo. Voy a morir, quiero salvarme; te ruego me digas si hice bien en hacerte caso.—Melanchthon, dicen, le respondió: —Madre, para vivir es bueno el protestantismo, pero para morir es bueno el catolicismo.—El P. Gerard en sus memorias cuenta una cosa parecida sucedida entre un pastor protestante y una señora.

440. *El Pretor y Santa Águeda.*—Tú, que eres de tan ilustre familia, ¿no te avergüenzas de abrazar la vida despreciable de los cristianos? —Vale mucho más la vida humilde en servicio de Jesucristo que la magnificencia y tesoros de los reyes.

La señal del cristiano.

441. *La visión de Constantino.*—Cuando Constantino el Grande, el año 312, iba a dar una batalla junto al puente Milvio, cerca de Roma, vió una cruz en el cielo rodeada de estas palabras: «Con esta señal vencerás». Puso la cruz en sus banderas y obtuvo una in igne victoria, y luego dió el primero libertad a la Iglesia.

442. *La cruz de San Benito.*—A San Benito una vez le quisieron envenenar unos malvados, y le dieron un vaso a beber con ponzoña. Hizo el Santo antes de beber la señal de la cruz, y el vaso se cascó y derramó todo.

443. *Curas de males.*—Son innumerables las curaciones de

enfermos que se han hecho con la señal de la cruz, por los Santos; los ídolos que al signo de la cruz hicieron caer en tierra los mártires; las tentaciones que al signo de la cruz se han desvanecido de los corazones. El mártir Tiburcio, mandado caminar sobre brasas, en tiempo de Diocleciano, se santiguó y echó a andar, y no se quemó. San Antonio, cuando para espantarlo y sacarlo del desierto, le tentaba el demonio por medio de figuras de espantosos animales, con el signo de la cruz los ahuyentaba. Con el signo de la cruz deshacía Santa Justina todos los engaños que el mago Cipriano hacía para seducirla.

444. *La cruz en todas partes.*—¡Cuántas cosas han hecho Dios y el hombre en forma de cruz! La figura humana, la figura del rostro, la forma del árbol, los puntos cardinales, el barco y los remos, las velas, las alas, las vigas de las casas, los hilos de la tela, etc., etc.

445. *La cruz bien hecha.*—Es preciso que al hacer la señal de la cruz la hagamos con reverencia y perfección; porque muchos no hacen cruz, sino un garabato. A unas les falta la cabeza, a otras los brazos, a otras la figura. Y no por rutina, sino con reverencia. Y diciendo devotamente: «En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.» Por ello se ganan 100 días de indulgencia, y si se toma agua bendita, 300 días. Hoy ha entrado en algunos el remilgamiento de no tomar agua bendita por temor a los microbios... No harán lo mismo con los billetes de Banco, por muchos microbios y aun mugre que tengan.

Hay que saber creer.

446. *¿Y después?...*—Un joven fué a visitar a San Felipe de Neri, diciéndole que estaba estudiando su carrera de leyes, y que pensaba lucir mucho en el mundo. Díjole San Felipe: —¿Y qué vais a hacer después?... —Seré abogado. —¿Y después? —Lograré gran fama. —¿Y después? —Ganaré mucho dinero. —¿Y después? —Me casaré con una mujer rica y hermosa. —¿Y después? —Gozaré de mi vida pasada. —¿Y después?... —¡Después!... Pues después..., todos tenemos que morir, ya se sabe. —¿Y después?... —¿Qué más después? —Después serás juzgado, y ¿a dónde irás?... —Esta idea persiguió después siempre al joven, que acabó por renunciar al mundo, y entró en religión.

Pues bien; este *después* es el que hay que mirar, y para prepararlo hay que saber la doctrina cristiana muy bien. Porque es el asunto de los asuntos.

¿Y DESPUÉS?

Quiero viajar por la tierra,
Quiero sus ciudades ver,
Y desde el llano a la sierra
Las maravillas que encierra.

—¿Y después?

De una legión de guerreros
Yo solo el caudillo ser,
Y al brillo de sus aceros
Sojuzgar pueblos enteros.

—¿Y después?

Quiero que por tierra y mares
Hablen de mí en sus hogares,
Sientan todos mi poder,
Que me alcen tronos y altares.

—¿Y después?

Gozar de cuantos placeres
Me pueda el mundo ofrecer,
Del aplauso de otros seres,
Del amor de las mujeres.

—¿Y después?

Que nos coronen de flores,
Que rindan culto a mi ser,
Mendigando mis favores
Millares de adoradores.

—¿Y después?

Quiero vivir de esta suerte
Y en los brazos del placer
Hasta que me arroje inerte
En los brazos de la muerte...

—¿Y después?

447. *El filósofo y el barquero.*—Pasaba un barquero a un filósofo en su barca, y en el camino le dijo el filósofo al barquero: —Tú, chico, ¿qué sabes? —¿Yo? Remar y nadar. —¿No sabes filosofía? —Ni lo que es. —¿No sabes astronomía? —¿Qué es eso? —¿No conoces la gramática siquiera? —¿Qué es gramática?—Y así le fué preguntando muchas cosas. —Yo no sé nada de eso. —Pues hazte cuenta que has perdido la mitad de la vida.—En esto, distraídos por la conversación, dieron en un peñasco, se rompió el bote, se hundieron... El barquero salió a la orilla; el filósofo se ahogaba. Y le gritó el barquero: —¡Señor filósofo! ¿Sabe usted nadar?... ¿Que no?... Pues es usted un desgraciado. Ha perdido la vida entera; sus astronomías y jerigonzas no le sirven para nada. —Esto se puede decir de los que saben todo lo de este mundo, y no saben la doctrina cristiana.

La ciencia más alabada
Es que el hombre bien acabe:
Porque al fin de la jornada
Aquel que se salva sabe
Y el que no, no sabe nada.

448. *Más impíos hay por ignorantes que por incrédulos.* Mr. Boyer, director de San Sulpicio, viajaba y leía. Una señora que iba en su departamento le interrumpió y le dijo: —¿Sabe usted, señor cura, que yo no creo nada en materia de religión? —Y ¿ha examinado usted las pruebas de la religión? —No mucho, señor cura. —¿Ha leído usted algo de Bergier, de Luzerna, de Frayssinous? —No, señor. —¿Conoce usted algo de Bossuet, de Fenelón, de Massillon, de Bourdaloue? —No, señor. —Pues, señora, no diga usted que *es incrédula*; diga usted que *es ignorante*.—¡Cuántos hay como ésta!

449. *La muerte de Arago.*—Arago fué un insigne astrónomo. Iba a morir, y su amigo, el sacerdote Moigno, le fué a visitar, y le aconsejó se preparase con los auxilios de la religión. —Amigo mío, le dijo, nunca me he preocupado de estas cosas; déjame ahora en paz, y no me hables de lo que ignoro.—¡Qué terrible desgracia ir a la otra vida definitiva sin saber a dónde y cómo se va... por no saber la Doctrina! Arago no la aprendió de niño. ¡Y en otras cosas era tan sabio!

Hay que saber orar.

450. *Mira esos perros...*—Un día, cuenta Luis Veuillot, se hablaban en la tienda de un árabe: un musulmán, dos renegados, un calvinista, un judío, tres filósofos y un católico. El musulmán desde el primer día se ponía abiertamente en oración, y rezaba delante de todos. Los demás no rezaban. Sólo el católico se recogía donde no le viesen, y metido en su albornoz rezaba oculto *para no chocar*. El musulmán que lo advirtió, le dijo, enseñándole sus perros, delante de todos: —Cristiano, no te avergüences de rezar. Mira esos perros: *ninguno de ellos reza*.

451. *Es mejor ser tu caballo.*—Otra vez, cuenta un autor, encontré un palafrenero que arreglaba su caballo y sus coches con mucho afán. —¿Cuánto tiempo empleas en tus caballos? —Mucho, señor; casi todo el día. —¿Y en rezar? —¡Bah! Yo no sé rezar; eso mi mujer. —Pues mira: preferiría ser tu caballo que ser tu alma; porque más cuidas y sabes de tu caballo que de tu alma.

Hay que saber obrar.

452. *El joven del Evangelio.*—Un joven se presentó un día al Señor y, viendo que el Maestro respondía a muchas preguntas, le preguntó él también: —Maestro, ¿qué haré para lograr la vida eterna? —Guarda los Mandamientos, le dijo Jesucristo. —¿Cuáles? —Ya sabes los Mandamientos, y se los fué diciendo.—Replicó el joven: —Maestro, todos esos los he observado desde mi niñez.—Este joven desde niño había aprendido los Mandamientos y los había observado. Y dice el Evangelio que al oír esto el Señor le miró dulcemente, complaciéndose en él (Mc. 10, 17). Lo mismo hará con nosotros.

También se puede contar aquí la promulgación de los Mandamientos en las dos tablas, en el monte Sinaí (Ex , 20, 1).

Hay que saber lo que hemos de recibir.

453. *El maná en los desiertos por donde iban los israelitas.* Cuéntese lo que era; se presta mucho a una descripción: El rocío de la mañana; cómo lo recogían; cómo los alimentaba; cómo sólo duraba cada día; el sabor delicado que tenía, semejante al sabor de las cosas espirituales; cómo los israelitas se hastiaban y preferían las cebollas de Egipto, etc. *Si no hubieran sabido* que aquello les iba a servir de sustento, aunque él se lo hubiera mandado todos los días, ellos no lo hubieran cogido y no hubieran vivido. Pero el Señor les instruyó acerca de las condiciones del maná para que pudieran seguir su camino (Ex., 16, 14).

La revelación.

454. *Revelaciones del Antiguo Testamento.*—Muchas revelaciones se pueden referir: la revelación de la Redención a Adán cuando los echó Dios del Paraíso. *Gen.*, c. 3.—La revelación a Noé de que no habría otro diluvio en el mundo. *Gen.*, 9.—La revelación a Abraham de darle mucha descendencia y en ella al Salvador del mundo. *Gen.*, 12, y otra vez 15 y 17 y en el capítulo 18 la preciosa narración de los tres ángeles, y en el 22 la de Isaac, donde está al fin la confirmación de la revelación de la descendencia de Abraham.—La revelación por medio de la profecía de Jacob moribundo, en la cual está la famosa bendición de Judá sobre el Mesías. *Gen.*, 49.—La revelación a Moisés en la zarza. *Ex.*, 19 y sig.—Las promesas a David. 2, *Reg.*, 7 y en el salmo 88.—Las revelaciones a Tobías.

En los profetas se puede narrar la profecía de la Virgen y la escena con Acáz. *Is.*, 7.—Las de la pasión. *Is.*, 52 y 53.—La de Eze-

quiet, 37, de los huesos que reviven.—La de Daniel, *Mane Tecel Fares*, cap. 5, y de las setenta semanas, cap. 9.

455. *Revelaciones del Nuevo Testamento.*—La Anunciación, la aparición del Ángel a Zacarías, a los pastores, etc. La doctrina de Jesucristo, en cualquiera de sus pasos, es revelación. En fin, alguna revelación del Apocalipsis, como la de la Virgen y el dragón, cap. 12.

456. *El agua y el hielo.*—Vino un misionero a un pueblo indio de los trópicos, donde jamás helaba. Les describió los fenómenos de su país. Les contó cómo en su tierra se helaban los ríos y pasaban carros sobre ellos. —Creí, le dijo el príncipe, que eras veraz. ¿Cómo me vas a hacer creer eso que dices?—Tales son los que no creen la revelación, porque no la entienden.

Por qué creemos.

457. *¿Quién lo ha dicho?*—Un niño de siete años, Barula, está ante el tirano de Antioquía. Le dice el juez: —¿Por qué crees la doctrina de la fe? —Porque me la ha enseñado mi madre. —Y a tu madre, ¿quién se la ha enseñado? —La Iglesia. —¿Y a la Iglesia? —Dios.

458. *Un niño de siete años ante el prefecto Asclepiades.*—¿Quién eres? —Soy cristiano.—Y al punto se puso a rezar el Credo. El juez le condenó. Los verdugos le golpearon. Y él, mientras sonaban los golpes y corría la sangre, rezaba en alta voz el Credo. Lo acabó de rezar y el verdugo le cortó la cabeza. Y el alma fué a decir el Amén perpetuo en el cielo.

Quién es Dios.

459. *Simónides definiendo a Dios.*—El rey Hierón pidió a Simónides explicación de la perfección de Dios. Simónides pide un día de preparación. A la mañana siguiente vuelve y pide otros dos días. A los dos días vuelve y pide otros cuatro. El príncipe, cansado, le dice: —¿Qué? ¿Te diviertes conmigo? ¿Cuándo me responderás? —¡Ah!, respondió Simónides, es que cuanto más pienso y medito, más dificultad hallo en explicar la grandeza de Dios.

460. *La esfera hecha por sí misma.*—Insigne fué el sabio Atanasio Kircher, S. J., por su sabiduría en ciencias naturales. Un amigo suyo no creía en Dios y aseguraba que los astros se habían producido espontáneamente. Un día, antes de venir él, Kircher puso en su habitación, donde no había antes nada, una esfera muy preciosa. Vino el amigo. —¿Quién ha puesto aquí esta esfera? —Nadie. —¿Cómo que nadie? —Pues nadie; ella se ha puesto ahí

a sí misma. Ella se ha hecho. —El amigo se cansaba de la burla, que no comprendía, y Kircher le dijo: —De manera que tú no puedes creer que esa esfera se haya hecho a sí misma y puesto ahí y ¿crees que el sol, las estrellas, los cielos se han hecho y puesto donde están a sí mismos?...

461. Conversación atea.—Un día comían juntos D'Alembert, Condorcet y Voltaire. Querían hablar de ateísmo y de que no había Dios. De repente Voltaire les interrumpió y les dijo: —Aguardad un poco, voy a cerrar y que no nos oigan nuestros criados; porque no quiero que me estrangulen esta noche.—Daba a entender que si los criados se persuadían de que no había Dios, lógicamente podrían hacer cualquier mal.

462. Muerte de un ateo.—En América existía un ateo que daba mucho que hablar por su furor sectario: Witney. Un día, entre unos amigos se exaltó hasta decirles: —Para que veáis claramente que no existe Dios, yo desafío aquí a ese Omnipotente que decís a hacerme morir de repente. Pero no temáis, no sucederá nada, precisamente porque no existe.—Apenas dijo esto, cayó muerto. Este caso hizo mucha impresión en los Estados Unidos. (Véase *New-York Herald*, 1903.)

463. Teología infantil.—En el número 53 de *De Broma y de Veras* hay una composición de Peza en que el poeta expone cómo hizo ver a sus hijos que Dios existe por medio de unos papeles rotos. Rompe él unos papeles; se encierra con ellos en la habitación de su hijo, los coloca revueltos y amontonados; da paso a sus hijos y les pregunta: —¿Quién ha puesto estos papeles así? —Los ratones, responden ellos.—Vuelve otro día y pone con esos papeles un letrero, por ejemplo: «Dios existe».

¿Diréis que los ratones lo pusieron?
 ¿Diréis que el viento lo escribió a su paso?
 ¿Diréis que los papeles se movieron?
 ¿O que el letrero lo formó el acaso?

Pero Juan responde por todos:

ateos que negaban a Dios, y encargaron a Galiani su defensa. Decían los ateos, respondiendo al abate, que este mundo era obra del acaso. —Vi yo, les dijo Galiani, en Nápoles a un jugador sacar unos dados, apostando a los tres seises. Y, en efecto, los tiró una vez y otra y otra y sacó los tres seises las tres veces. ¡Sangre de Baco!, dijo uno, esos dados tienen plomo. Y efectivamente, lo tenían. Y lo dedujo porque era imposible esperar semejante orden del acaso. Pues lo mismo se podría decir de la naturaleza: la naturaleza, si no la dirige Dios, tendrá plomo, tendrá trampa; pues si no, no saldría tan ordenada. Pero y ¿quién le ha puesto el plomo?

465. *El reloj.*—El catequista puede sacar el reloj y decir: he aquí un argumento de la existencia de Dios. ¿Quién se atreve a decir que esto se ha hecho a sí mismo? Describese su maquinaria... Pues si no se puede creer que un reloj se hizo a sí mismo y se gobierna a sí mismo, ¿creeremos que el mundo se hizo y se gobierna a sí mismo?

466. *Comparaciones.*—Se pueden poner otras parecidas. Una locomotora que anda y corre. Un templo o palacio muy ordenado por columnas, salas, bóvedas, etc. Un barco que navega y da la vuelta al mundo. El poema del Dante o el *Quijote* de Cervantes. Una casa en medio de un valle deshabitado. Un haz de leña bien ordenado en medio de un bosque. Una muñeca, etc. ¿Quién creará que todo esto se formó por sí mismo? ¿Y el mundo sí?

Lo que es Dios.

467. *Incomprensibilidad de Dios: Ícaro.*—Se puede explicar la deficiencia de la razón humana con la fábula de Ícaro, advirtiéndole que es fábula. Déjalo su padre encerrado en el Laberinto de Creta, abierto por arriba; como era gran artífice, fabricó unas alas de cera; se las puso a su hijo Ícaro, advirtiéndole no subiese mucho para que no se calentasen y derritiesen cerca del sol. Él, como niño, no hizo caso; se acercó al sol, se le derrieron las alas y se derrumbó.

468. *Dios es infinito: San Agustín.*—Paseándose pensando en Dios San Agustín a la orilla del mar, vió a un niño echando el agua con una concha en un pocito. —¿Qué haces? —Quiero meter aquí toda el agua del mar. —¿No ves que eso es imposible? —Más imposible es lo que tú quieres: comprender con tu razón lo que es Dios. (Véase en verso en *De Broma y de Veras.*)

469. *Bondad: San Policarpo.*—Muchos ejemplos hay para ello. Es muy hermoso el de San Policarpo. Le exhortaba el juez a adorar a los ídolos y le decía: —Por lo menos de palabra, ya que no de corazón, reniega de Cristo y te absuelvo. —Mira: ochenta y seis

años tengo y no me ha hecho Dios ningún daño. ¿Cómo quieres que ahora le ofenda y blasfeme?

470. Poder de Dios: Felipe II y las nubes.—Iban un día de caza muy bien vestidos todos. El príncipe hijo de Felipe II iba contentísimo. Le habían explicado el gran poder de su padre. En esto vienen las nubes amenazando interrumpir la fiesta. Dice el príncipe al Rey: —Señor, es lástima que nos interrumpan la fiesta; mandad que se retiren esas nubes, ya que tanto es vuestro poder. Sonrióse Felipe II y le explicó cómo había otro que podía infinitamente más.—Puédese contar algún milagro, o el diluvio, la victoria de Josué, etc.

471. Sabiduría: la bellota y la calabaza.—La fábula de Samaniego que pusimos en *De Broma y de Veras, Catequísticas*, núm. 52.

472. Sabiduría: la reina de Sabá.—Refiérase y aplíquese el caso de la reina de Sabá y Salomón (3, Reg., 10, 5).

473. Justicia.—Santa Gertrudis vió en el purgatorio a una religiosa por muy pequeñas faltas. Padecía poco fuera de la pena de daño y sentía mucho alivio y consuelo de las oraciones, por la caridad que ella había tenido en la vida. Y dice Santa Gertrudis: —He comprendido cómo Dios, aunque sea poco, no deja sin castigo los menores defectos ni sin premio las menores buenas obras.—También se puede contar cómo apreció el óbolo de la viuda y la oración del publicano y del fariseo.

474. Castigo a los malos.—Se pueden traer muchísimos ejemplos; verbigracia: Faraón, Antioco, Herodes, Arrio, Napoleón, Jerusalén, etc.

475. Justicia oculta de Dios.—A veces Dios permite unos castigos por falsas imputaciones de culpas que no se han cometido; pero es en castigo de otras culpas que quedaron impunes. (Véase en *El Mensajero* el relato histórico *El que la hace la paga*, reproducido en el número 49 de *De Broma y de Veras*.—*Cuentos de Fillín*.)

Divinidad de Jesucristo.

476. La muerte de Arrio.—Para condenar la herejía de Arrio contra la divinidad del Verbo, se reunió en Nicea un Concilio el año 405, donde se definió con textos claros de la Escritura la divinidad del Verbo y de Jesucristo. Arrio, pertinaz y obstinado, fué enviado al destierro por el emperador Constantino. Mas muerto éste, tornó del destierro. Pero cuando sus secuaces le querían conducir en triunfo por las calles de Constantinopla a la iglesia principal de la ciudad, Arrio se sintió mal y quiso retirarse un poco.

Tardaba tanto, que fueron a buscarlo. Mas lo encontraron echado en tierra, cadáver y con los intestinos fuera.

Dios todopoderoso.

477. *Los tres niños del horno de Babilonia.*—En el capítulo III de Daniel se cuenta el suceso de la estatua de Nabucodonosor y la respuesta admirable de los tres niños. Decía Nabucodonosor: —Os voy a echar al horno. ¿Y qué dios os libraré entonces de mis manos?—Y respondieron ellos: —Rey, no hemos de responderte acerca de esto. Nuestro Dios, a quien adoramos, puede librarnos muy bien del horno ardiente y de tus manos. Pero si Él no quiere librarnos, sabe, oh rey, que nosotros no adoraremos a tus dioses, ni adoraremos tu estatua de oro.—Y, en efecto, el rey mandó encender un horno siete veces mayor. Pero Dios los libró, como allí se cuenta.

478. *Las plagas de Egipto y el Mar Rojo.*—Son historias bien sabidas.

479. *Gedeón (Jud., capítulo VII).*—Allí se cuenta que Gedeón para luchar contra los madianitas reunió un ejército. Y le dijo el Señor por dos veces: —Muchos soldados tienes; no vencerás a los madianitas. Y le hizo despedir a todos menos a 300 y le añadió: —Con esos 300 hombres os libraré y os entregaré a los madianitas.—Y así lo hizo.

480. *Carlos V y su criado.*—Un criado de Carlos V estaba enfermo. Le visitó el Emperador y le dijo que le pidiese lo que quisiese. Dijole el criado: —Señor, alargadme la vida unos días más. —Eso no puedo yo, sino solo Dios. —¡Ay de mí!, dijo el criado; he consagrado toda mi vida al Emperador, que no me puede alargar ni un día la vida. ¡Ojalá hubiera así servido a Dios, que me puede dar la vida eterna!

Cualquier milagro es buen ejemplo para demostrar el poder de Dios.

Fin del hombre.

481. *Media peseta de sabiduría.*—Diógenes, el cínico famoso, fué un día al mercado y puso un puesto y encima un letrero diciendo: *Aquí se vende sabiduría.* Un griego que leyó el letrero se echó a reír y dió a su criado tres sestercios (60 céntimos) y le dijo: —Anda y dile a Diógenes que te venda tres sestercios de sabiduría.—Diógenes tomó los sestercios y le dijo al criado: —Di a tu amo que en todo lo que haga mire al fin. *In omnibus respice finem.*

Al amo le agradó tanto la sentencia que la hizo esculpir en oro en la puerta de su casa.

482. *Un cuarto de hora de alegría pura.*—Carlos V decía: «He tenido un reinado lleno de felicidades; pero ni un cuarto de hora de alegría no turbada»; porque a toda alegría y victoria se seguían nuevas angustias y cuidados.

483. *Esto no puede durar.*—Filipo de Macedonia recibió un día tres noticias agradables; mas al punto exclamó asustado: «¡Malol! ¡Soy demasiado feliz! Esto no puede durar.» Porque, en efecto, la dicha es una escalera donde se han de bajar tantos escalones cuantos se suben. ¡La rueda de la fortuna!

El alma.

484. *Lo que vale el alma a juicio del demonio.*—En la tercera tentación ofreció a Cristo por el alma todo el mundo. Véase en el Evengelio (Lc., 4; Mc., 1; Mt., 4, y *Vida de Cristo*, núm. 47).

485. *Mi alma se escapará.*—El feroz conde de la Marck, protestante, cogió presos a dos religiosos de Munster, al cura y a su vicario. El vicario, Santiago Jacob, venía acompañado de su padre. El conde dijo al padre: —Si persuades a tu hijo a que renuncie a la fe católica, os mandaré libres. —A ese precio, dijo Santiago, jamás aceptaré la libertad. —Pues morirás. —No moriré, sino viviré. —¿Cómo? ¿Te imaginas que no puedo yo matarte? —Matarás mi cuerpo, pero mi alma se escapará de ti...—En efecto, Santiago fué uno de los mártires a quienes mataron su cuerpo en Gorkum; su alma escapó al cielo.

486. *Yo no veo el alma.*—Un obrero socialista decía a su cura, mofándose: —Señor cura, me atormenta una duda, y es que no veo el alma... —¡Ah, picarillo!, le dijo el cura, te voy a acertar lo que piensas. ¡Piensa lo que quieras! —Ya está. —¿Ya has pensado?... No, no has pensado aún. —Sí, señor cura, ya he pensado. —No es posible, amigo, porque yo no veo tu pensamiento por ninguna parte. Lo mismo que tú decías que no creías en el alma porque no la veías. Con los ojos corporales no la verás, pero la experimentas y sientes dentro de ti.

487. *Por qué creen algunos no tener alma.*—Decía un joven a un sacerdote: —¡Yo desearía ser perro! —¿Por qué así, hijo mío? —Porque de ese modo podría hacer lo que me diese la gana y gozar sin remordimientos.—Y ésta es la razón de que algunos crean no tener alma. Quisieran persuadirse de ello para así no sentir remordimiento. Y llegan a cierto grado de persuasión...

488. *El profesor burlado.*—Un catedrático de esos imprudentes, que, abusando de su posición, se quieren burlar de la religión,

en los exámenes, preguntó a un chico que era muy cristiano: —Diga usted, ¿cuántos son los reinos de la naturaleza? —Los reinos de la naturaleza son tres: mineral, vegetal, animal. —Y ¿a cuál de ellos pertenece el alma? —El alma pertenece al reino de los cielos, adonde no van los animales.

489. *Valor del alma.*—En la persecución de Tonkin, en 1857-1862, en Tánh-hoa, un joven de diecisiete años, llamado Moí, aparece ante el juez. —Pisa esa cruz y te daré una barra de plata. —Excelencia, no es bastante. —Pues bien, te daré una barra de oro. —No es aun bastante. —Pues bien, pide cuanto quieras. —Excelencia, dadme lo que sea necesario para comprar otra alma.

490. *Tomás Moro.*—Encerrado en la cárcel de Londres, estaba esperando el martirio. Entró su mujer para hacerle apostatar y acompañada de sus hijos le incitaba a la apostasía, prometiéndole días felices: el favor de la corte, la riqueza, el honor, etc., etc. —Mujer, le dijo Tomás, ¿y para cuánto tiempo me prometes eso? —Aún eres joven, lo menos para veinte años, y puede ser que para cuarenta. —¿Y después? ¡La eternidad! ¿Te parece bien que por cuarenta años eche a perder una vida eterna? Vete, y que ni tú ni mis hijos tengáis por tan poco un padre apóstata.

491. *¿Venimos del mono? ¿O vamos al mono?*—El ilustre escritor alemán Brunner decía: —Yo no puedo creer que el hombre venga del mono; pero sí creo que muchos hombres llegan a ser monos.

492. *Eres un tonto.*—Dice un estudiante a otro: —Chico, no tienes alma. —¿En qué lo conoces? —En que yo no te la veo. —Chico, ¿no tienes talento! —¿Por qué dices eso? —Porque yo no te lo veo.

493. *Los inmortales.*—El juez Licinio dice a Cereal: —¿Dimel ¿Qué quieres: vivir o morir?—Cereal: —Si yo no quisiese vivir no confesaría a Cristo.

Otro juez a otro mártir: —Piensa en tu juventud y sacrificarás a los dioses.—El mártir: —Pienso en mi eternidad y no sacrifico.

El juez Máximo a San Crisanto: —Toma incienso y honra a los dioses.—Santa Daría a su marido: —¡Oh, mi señor! No hagas tal, no reniegues de Jesucristo; alza los ojos al cielo y verás a Aquel para quien debes guardar tu fe y tu conciencia. Él será tu socorro.—El juez a Daría: —¡Mala mujer! ¿Por qué deseas la muerte de tu marido?—Daría: —Para que viva con Dios y nunca muera.

Altoza de la fe.

494. *Lo que sirve la fe.*—Dice muy bien el Apóstol San Pablo que él predicaba la sabiduría de Dios, la que estuvo escondida

en misterio, la que Dios antes de los siglos predestinó para gloria nuestra, la que ninguno de los príncipes de este mundo conoció, porque si la conocieran no crucificaran al Señor de la gloria. Es decir, él predicaba a Jesucristo, que es esta sabiduría misteriosa de Dios; porque estaba persuadido de que, conociendo a Jesús y lo que él era, no se cometerían pecados y de que, si lo hubiesen conocido los judíos, no hubieran crucificado a Jesús. Y efectivamente, le crucificaron porque no creyeron, porque no se fijaron en lo que era, aunque pecaron, porque no creyeron por su culpa. (Véase 1 Cor., 2, 7-8.)

495. *La fe y las costumbres.*—Federico II de Prusia, viendo que la criminalidad crecía en su reino, a pesar de que él era o manifestaba ser incrédulo, llamó a su ministro y le dijo: —¡Hacedme religión en el pueblo!—Como quien dice: es preciso que fomentéis la religión para que no aumenten los crímenes. Y, en efecto, si vais a las cárceles veréis que la criminalidad está de ordinario acompañada de la irreligión.

496. *Los herejes viciosos.*—Regularmente los que de católicos se hicieron herejes, fueron de ordinario viciosos. Lutero fué muy vicioso y se casó con una monja también apóstata. Zwinglio, él mismo confesaba de sí que no había guardado continencia, sino que había vivido mal mucho antes de hacerse protestante. Calvino fué acusado de graves faltas y era cruel y envidioso. Enrique VIII, rey de Inglaterra, se hizo protestante por casarse con Ana Bolena, mujer impúdica y deshonesta, que sedujo al rey y luego fué desechada por otra tercera y muerta en un cadalso, y desde entonces el rey de Inglaterra dió rienda suelta a su gran deshonestidad. Y así otros muchos herejes. Hoy también, como lo notaba un protestante, los católicos se nos llevan lo más honrado en cuanto examinan su religión y nos echan a nuestro huerto, por las bardas, las malas yerbas de su jardín.

497. *Los protestantes y la Biblia.*—Los protestantes cambian la Biblia a su sabor y querer. Lutero falsificó el texto de San Pablo (Rom., 3, 28) así: «Juzguemos que el hombre se justifica por la fe sola sin las obras de la ley.» Le preguntaron por qué añadía la palabra sola y dijo: —Ya sé que la palabra sola no se halla en el texto de San Pablo; mas si un papista quiere sostener disputas inútiles, yo le digo redondamente: el doctor Lutero lo quiere así; concluyendo que «papista y asno son una misma cosa».—Y de Santiago decía: «Santiago está loco cuando dice que las obras justifican; por tanto, apártense de mí lejos los adversarios con su Santiago, cuya doctrina me traen siempre a colación.» Y así en muchos casos.

498. *Los que leen la Biblia sin magisterio de la Iglesia.*—Un

metodista y un presbiteriano se embarcaron en Liverpool. Lelan la Biblia. Comenzaron a disputar. Discutían sobre aquel texto de San Mateo, 5, 39: *Al que te hiera en la mejilla derecha preséntale la izquierda*. El metodista aseguraba que se debía entender a la letra; el presbiteriano que no. Como el metodista instase, le dió un bofetón el presbiteriano y le dijo:—Presenta la otra mejilla. —Hízolo así el metodista y «prosigamos la lectura», le dijo, y leyó en San Mateo: *Con la medida que midieres serás medido*. Y le dió al presbiteriano dos terribles bofetones que le hicieron rodar por el suelo. —¿Qué hacen esos señores?, preguntó un pasajero. —Nada, respondió el capitán friamente, se están explicando la Biblia. (Véase en *De Broma y de Veras*, número 52, este ejemplo en diálogo).

499. *Fe sin obras*.—Es semejante a la lámpara sin aceite de las Virgenes fatuas. Véase la parábola en San Mateo, 25.

500. *Las huellas del león*.—El hombre puede muy bien conocer que existe algún misterio aunque no entienda el misterio, así como conocemos, por ejemplo, que un objeto pesa, aunque no entendamos en qué consista el pesar, y conocemos que existe la electricidad, aunque no entendamos qué es electricidad. Decía un árabe en el desierto: —Yo no veo al león; pero si encuentro sus huellas impresas en la arena, sé que por allí ha pasado el león.—Así también el Señor deja impresas en el mundo, en la historia, en los milagros, en cien cosas, sus huellas y decimos: —Por aquí pasó Dios. (Véase núm. 40.)

501. *No puedo creer*.—San Marcos, capítulo 9, refiere el caso de un endemoniado, al padre del cual le dijo Jesús: —Si puedes creer, todo es posible al creyente. Y al punto exclamó el padre del niño, llorando: *Creo, Señor; ayuda a mi incredulidad*. Y al punto Jesús hizo el milagro. Esta oración deben aprender los que dicen que no tienen fe.

Pruebas de la fe.

502. *Milagros de Jesucristo*.—Se pueden referir algunos y notar que eran muy notables y públicos y fáciles de verse y difíciles para engañar. Por ejemplo: la multiplicación de los panes dos veces; la resurrección de Lázaro; el andar sobre las aguas; el dar vista a los ciegos conocidos.

503. *Otros milagros*.—El del cojo de la puerta hermosa de Jerusalén, que se refiere en los *Actos*, capítulo III. El cojo sanado por Pablo y Bernabé, *Actos*, capítulo XIV. En la historia antigua, muchísimos. Se pueden coger algunos de ellos en las vidas de los Santos. El cojo de Calanda que recobró una pierna entera, es caso famoso; porque el cojo que había dejado enterrada en Valencia

la pierna que le cortaron, estuvo muchos años pidiendo en las puertas del Templo del Pilar y de repente recobró una noche en un sueño la pierna entera y se hizo el proceso con todos los testigos. En Lourdes hay muchos casos que contar todos los años y algunos verdaderamente eximios. El milagro de liquidarse la sangre de San Jenaro se repite todos los años en su día en Nápoles. Y ¡así tantos!...

504. *Diferente efecto que producen los milagros y argumentos en unos y en otros.*—El milagro de Lázaro convirtió a muchos. Pero los fariseos sacaron esta consecuencia: «¿Qué hacemos, porque este hombre hace muchos milagros?» Y determinaron darle muerte. Véase en San Juan, capítulo II. Herodes quería ver los milagros para divertirse, y así se alegró cuando Pilato le mandó a Cristo a su tribunal. Los judíos de nuevo, después de la resurrección, dieron dinero a los soldados para que mintiesen; pero no se convirtieron.

505. *La estrella de los Magos.*—Es muy buen ejemplo para explicar la fe.

506. *El ser buenos es buena disposición para creer.*—Al P. Ravignan, S. J., insigne predicador de París, se le presenta un joven. Dice que tiene dudas contra la fe, pero que si se las resuelven se confesará. —Confiélese usted primero y luego le soltaré las dificultades. —¡Padre! Eso es absurdo. Precisamente tengo dificultades contra la confesión. —Pues confiélese y luego le responderé. —Pero, Padre... —¡Nada! Lo dicho. —Bien, lo haré como usted dice. —Se confiesa. —Ahora siéntese y dígame las dificultades. —Padre, ahora no se me ocurre ninguna; me parece que todas han desaparecido.

507. *Profecía cumplida.*—Juliano quiso desmentir la profecía de la destrucción del templo y el año 361 mandó reedificarlo. Mas cuando estaban arreglando los cimientos salieron llamas del suelo que lo impidieron y no quisieron los trabajadores seguir. Lo refiere el historiador gentil Amiano Marcelino.

508. *Milagros de hoy.*—En todas las canonizaciones se presentan como indispensables algunos milagros. Y exigen buena prueba de ellos. Y refieren que un Cardenal romano una vez mostró a un protestante anglicano incrédulo un proceso que entonces se estaba formando de un Santo y en él los milagros del proceso. Y vino el protestante y le dijo: —Si todos los milagros estuviesen tan bien probados como éstos yo no tendría dificultad en creerlos. —Pues sepa usted, señor mío, que la Iglesia hila más delgado; ese proceso ha sido rechazado y esos milagros que le parecen a usted tan probados no han pasado.

509. *Extraordinario modo de dar fe.*—El P. Anchieta, misionero del Brasil, S. J., una vez se perdió en las selvas. Halló a un

anciano, que le dijo: —Ven pronto, que hace tiempo que te espero. —¿Cómo así?... —Yo anhelo el camino recto y la felicidad después de la muerte.—Le examinó el Padre y halló que era un gentil que había vivido muy bien, guardando los preceptos del derecho natural. El P. Anchieta le instruyó brevemente y, no hallando manantial, recogió de las hojas de los árboles rocío con que bautizó al anciano, llamándole Adán, el cual murió en seguida dando gracias a Dios. Y como éste hay varios casos en la historia, más o menos extraordinarios.

510. *La siempre Virgen María.*—Un religioso doctor en Teología, de la insigne Orden de Santo Domingo, andaba tentado por una duda acerca de la virginidad de Nuestra Señora. Fué humilde a buscar al Beato Gil, compañero de San Francisco. Éste le salió al encuentro y, enterado por el cielo de lo que le pasaba al Padre, sin dejarle hablar le dijo: —Hermano Predicador, María fué Virgen antes del parto.—Golpeó la tierra con su báculo y brotó una azucena. Dijo segunda vez: —Hermano Predicador, María fué Virgen en el parto.—Golpeó la tierra con su báculo y brotó otra azucena. Dijo tercera vez: —Hermano Predicador, María fué Virgen después del parto. Dió el tercer golpe y brotó la tercera azucena. El doctor perdió toda duda y halló la paz.

511. *El Epulón.*—Ante todo se puede referir el ejemplo del rico Epulón y de Lázaro, que se refiere en el Evangelio de San Lucas, 16. Sea parábola, sea ejemplo verdadero, es la descripción que nos hace Jesucristo del infierno y muy a propósito para conmover.

512. *Catalina en el infierno.*—Predicaba San Francisco de Jerónimo el año 1707 en Nápoles, por las calles, tratando del infierno y de las verdades eternas. Una mala mujer, desde su casa, con ruido, con instrumentos de cocina y gritos y cantos quería estorbarlo y mofarse de él y, después de haber metido ruido, se asomaba para ver descaradamente el efecto. Díjole San Francisco: —¡Desgraciada de ti, si resistes a la gracia! Dios te castigará.—De allí a ocho días volvió el Santo a predicar ante la misma casa. Las ventanas estaban cerradas. Preguntó San Francisco qué pasaba. Dijéronle: —Catalina ha muerto. —Vamos a verla, dijo San Francisco.—Fueron con él muchos y entrados en el aposento en que estaba su cadáver, San Francisco, después de orar un rato, se levantó y dijo con voz solemne: —¡Catalina! ¿Dónde estás?—Entonces abrió los ojos la difunta y dijo con espanto: —¡En el infierno, estoy en el infierno!—Yo estaba presente, dice uno de los testigos; pero apenas puedo explicar la impresión que aquello causó en mí y en los que estaban presentes; todavía cuando me veo precisado a pasar ante aquella casa no me atrevo a levantar los ojos

a la ventana; parece que aún resuena en mis oídos aquel estridente grito: *¡En el infierno, estoy en el infierno!*

513. *Uno que viene del infierno.*—En nuestro siglo, dice Mgr. Segur, tres hechos auténticos han llegado a mi noticia. El primero ocurrió casi dentro de mi familia, en Rusia, en Moscú, poco antes de la terrible campaña de 1812. El abuelo de Segur, conde de Roctophine, gobernador célebre de Moscú, era muy amigo del general conde Orloff, muy impío. Pues bien; un día, después de cenar con el general V..., tan volteriano como él, y de burlarse del infierno, dijo Orloff: —Sin embargo, ¿y si por casualidad hay algo después de la tumba?... —Bien, contestó V..., no hay nada; pero si lo hay, el que de nosotros muera antes que venga a decir al otro lo que hay. ¿Conformes? —Conformes, respondió Orloff.—A los pocos días V... tuvo que salir de campaña contra Napoleón. Una mañana, después de algunas semanas, mientras mi abuelo estaba en su cuarto de aseo, se abre bruscamente la puerta y entra en traje de casa, con zapatillas, con el cabello erizado, desencajados los ojos, pálido como un muerto, el conde Orloff. —¿Qué os pasa, Orloff? ¿Qué sucede? —Amigo mío, yo no sé si estoy loco. He visto al general V... —¿Al general V...? ¿Cuándo ha llegado? —¡Oh! ¡No!, contestó Orloff, dejándose caer en el sofá y cogiéndose la cabeza con las manos. No, no ha vuelto, y eso me pone loco.—Mi abuelo, que no comprendía nada, procuró calmarle, y le animó a que se explicase. Orloff, haciendo un gran esfuerzo por dominarse, le dijo: —Mi querido Roctophine, hace algún tiempo el general V... y yo prometimos que quien primero muriese vendría a decir al otro lo que había después de la tumba. Pues bien; esta mañana estaba tranquilamente en mi casa, despierto, pero sin pensar nada en nuestra promesa, cuando he aquí que descorren de pronto las cortinas de la cama, y me veo delante al general V..., derecho, pálido, con la diestra sobre el pecho, que me dice: —Hay infierno, y yo estoy en él. Y desapareció; en el mismo instante vengo a veros, y a que me digáis algo y me expliquéis lo que yo trato en vano de comprender... —No fué posible calmarle. A los diez o doce días se supo que en aquella misma mañana y en la misma hora, en un reconocimiento había caído el general V..., atravesado de una herida en el vientre.

514. *Otro que viene del infierno.*—El segundo caso que refiere Segur es acaecido a una señora próxima pariente de un Superior de una Comunidad que a él se lo contó. Esta señora estaba en Londres, en el invierno de 1847 a 1848; viuda, rica, joven, entregada a los placeres. Una noche, leyendo una novela para conciliar el sueño, por fin apaga la bujía y se dispone a dormir, cuando observa que una luz extraña y pálida entra por la puerta y se difunde por su habitación. Callada, se arrebujó en su cama, cuando ve que

se abre la puerta y entra por ella el Lord, cómplice principal de sus desórdenes, que la coge por la muñeca del brazo izquierdo y le dice desesperado: —Estoy en el infierno...—Desmayóse; vuelta en sí, llama a la doncella, que entra, siente olor extraño, ve a su ama pálida y observa en su muñeca una herida tan profunda, que deja el hueso descubierto, y en la habitación huellas de la planta de un hombre que hubiera quemado con sus pasos la alfombra, de parte a parte. A la mañana supo la señora que aquel Lord se había suicidado aquella noche. La señora aquella llevaba un brazalete para ocultar la herida...

515. *Otra que viene del infierno* —El tercer caso que cuenta es de una joven que estaba en una casa mala; a la cual una compañera se le apareció una noche en que murió en el hospital, y le dijo: —¡Estoy condenada! Y si tú no quieres estarlo también, huye de esta casa y vuélvete a Dios.

516. *El infierno de una Santa.*—Santa Teresa hace una descripción del infierno adonde ella hubiera ido si no se hubiera dado de veras a Dios. Véase el capítulo XXXII de su *Vida*.

517. *Comparaciones.*—Para describir la eternidad, se pueden poner las comparaciones sabidas del pájaro que de siglo en siglo viene a tomar una gotita de agua en el mar, y se va hasta otro siglo: desaparece por fin el mar, pero no se acaba la eternidad. Y lo mismo de una hormiga que con sólo pasar fuese surcando la tierra aunque fuese de bronce. Y del condenado que se pusiese a llorar en un monte alto y con sus lágrimas hiciese un lago, un mar, un diluvio, hasta arriba, pero no terminaría la eternidad. Véase *Bajo de Sol*, núm. 200.

Purgatorio.

518. *Nota.*—Es muy conveniente advertir a los catequistas y predicadores que no conviene contar, sin algún criterio, ejemplos exagerados poco verosímiles, de cuya verdad no consta en ninguna parte, y mucho menos los que son absurdos o inverosímiles, o contrarios al sentido cristiano y aun al sentido común. En ningún punto acaso se ha abusado tanto de la exageración, de la ficción, de la credulidad. Téngase en ésta y en otras ocasiones bien presente por los catequistas y predicadores que nuestro fin no es aterrar, ni hacer efecto, sino enseñar la verdad y formar la virtud sólida y justa. Muchos libros y recitados que andan por ahí, en gran abundancia, lo único que hacen es desprestigiar la autoridad de la Iglesia, y dar ocasión a que algunos piensen que tan verdad como esos ejemplos son todas nuestras cosas.

519. *Judas Macabeo* (2 Mac., 12, 39...).—Habiendo recogido los cadáveres de los suyos muertos en una batalla, encontrando que tenían bajo sus túnicas objetos sagrados, que provenían de los ídolos de Jamnia, conoció que este delito era causa de que hubiesen muerto. Mas luego se pusieron todos en oración para que se les perdonase este pecado, y haciendo una colecta, recogió doce mil dracmas y los envió a Jerusalén para costear un sacrificio expiatorio. «Hermosa y noble acción, inspirada por el pensamiento de la resurrección; porque si no esperara que los que habían muerto piadosamente en la batalla habían de resucitar, sería inútil y vano rogar por los muertos! Pensaba que a los que mueren piadosamente les está reservada muy hermosa recompensa, y este pensamiento es santo y piadoso. Por eso hizo este sacrificio por los difuntos para que fuesen libres de sus pecados.»

520. *Penas conformes a los pecados.*—Santa Brígida vió en el purgatorio que algunas almas eran atormentadas especialmente en aquellos sentidos con que más habían faltado. Santa Margarita de Cortona vió a algunos que no podían salir del purgatorio hasta que fuesen restituidos los bienes que habían adquirido mal. Mas no por eso se debe creer que es regla general que nadie salga de allí hasta que se restituya lo que injustamente cogió.

521. *Misas.*—Estando Santa Mónica enferma de gravedad, en Ostia, decíale el hermano de Agustín: —Si al menos pudieseis morir en vuestra patria y no en país extranjero.—Mas ella repuso: —No tengáis cuidado de mi cuerpo; sepultadlo donde queráis; mas acordaos de mí siempre ante el altar del Señor.—Lo que quería eran misas.

522. *Viste al pobre.*—A San Clemente Hofbauer, apóstol de Viena, se le presentó una señora noble diciendo que se le apareció su marido difunto todo temblando de frío. Dijole el Santo: —Vista usted a un pobre en sufragio suyo—. Hízolo así la señora, y volvió diciendo que había vuelto a verle sin sufrimiento ninguno.

523. *Media sardina al día.*—El emperador Nicolás de Rusia, perseguidor de los católicos, tuvo en prisión durante siete años a 245 religiosas, atormentándolas de muchos modos para que apostatasen. Una vez, en 1843, las metió en un calabozo, y las tuvo a razón de sólo medio arenque al día, sin más comida ni bebida. La sed era terrible; sus estómagos, sus lenguas y sus gargantas parecían hornos. Entonces se acordaron de las ánimas, y ofrecieron aquellos tormentos para que ellas fuesen aliviadas. Desde entonces no sintieron más la sed, ni ningún tormento. Los *popes* se maravillaban de ello. Y mucho más cuando al volverlas a sus ordinarias prisiones, a los siete días, vieron que ninguna se afanaba nada por ir a la fuente a beber. Contó esto a Pío IX una de las heroínas, la Superiora del convento de Minsk, María Miecizstawka.

se abre la puerta y entra por ella el Lord, cómplice principal de sus desórdenes, que la coge por la muñeca del brazo izquierdo y le dice desesperado: —Estoy en el infierno...—Desmayóse; vuelta en sí, llama a la doncella, que entra, siente olor extraño, ve a su ama pálida y observa en su muñeca una herida tan profunda, que deja el hueso descubierto, y en la habitación huellas de la planta de un hombre que hubiera quemado con sus pasos la alfombra, de parte a parte. A la mañana supo la señora que aquel Lord se había suicidado aquella noche. La señora aquella llevaba un brazalete para ocultar la herida...

515. *Otra que viene del infierno* —El tercer caso que cuenta es de una joven que estaba en una casa mala, a la cual una compañera se le apareció una noche en que murió en el hospital, y le dijo: —¡Estoy condenada! Y si tú no quieres estarlo también, huye de esta casa y vuélvete a Dios.

516. *El infierno de una Santa.*—Santa Teresa hace una descripción del infierno adonde ella hubiera ido si no se hubiera dado de veras a Dios. Véase el capítulo XXXII de su *Vida*.

517. *Comparaciones.*—Para describir la eternidad, se pueden poner las comparaciones sabidas del pájaro que de siglo en siglo viene a tomar una gotita de agua en el mar, y se va hasta otro siglo: desaparece por fin el mar, pero no se acaba la eternidad. Y lo mismo de una hormiga que con sólo pasar fuese surcando la tierra aunque fuese de bronce. Y del condenado que se pusiese a llorar en un monte alto y con sus lágrimas hiciese un lago, un mar, un diluvio, hasta arriba, pero no terminaría la eternidad. Véase *Rayo de Sol*, núm. 200.

Purgatorio.

518. *Nota.*—Es muy conveniente advertir a los catequistas y predicadores que no conviene contar, sin algún criterio, ejemplos exagerados poco verosímiles, de cuya verdad no consta en ninguna parte, y mucho menos los que son absurdos o inverosímiles, o contrarios al sentido cristiano y aun al sentido común. En ningún punto acaso se ha abusado tanto de la exageración, de la ficción, de la credulidad. Téngase en ésta y en otras ocasiones bien presente por los catequistas y predicadores que nuestro fin no es aterrar, ni hacer efecto, sino enseñar la verdad y formar la virtud sólida y justa. Muchos libros y recitados que andan por ahí, en gran abundancia, lo único que hacen es desprestigiar la autoridad de la Iglesia, y dar ocasión a que algunos piensen que tan verdad como esos ejemplos son todas nuestras cosas.

519. *Judas Macabeo* (2 Mac., 12, 39...).—Habiendo recogido los cadáveres de los suyos muertos en una batalla, encontrando que tenían bajo sus túnicas objetos sagrados, que provenían de los ídolos de Jamnia, conoció que este delito era causa de que hubiesen muerto. Mas luego se pusieron todos en oración para que se les perdonase este pecado, y haciendo una colecta, recogió doce mil dracmas y los envió a Jerusalén para costear un sacrificio expiatorio. «Hermosa y noble acción, inspirada por el pensamiento de la resurrección; porque si no esperara que los que habían muerto piadosamente en la batalla habían de resucitar, sería inútil y vano rogar por los muertos! Pensaba que a los que mueren piadosamente les está reservada muy hermosa recompensa, y este pensamiento es santo y piadoso. Por eso hizo este sacrificio por los difuntos para que fuesen libres de sus pecados.»

520. *Penas conformes a los pecados.*—Santa Brígida vió en el purgatorio que algunas almas eran atormentadas especialmente en aquellos sentidos con que más habían faltado. Santa Margarita de Cortona vió a algunos que no podían salir del purgatorio hasta que fuesen restituidos los bienes que habían adquirido mal. Mas no por eso se debe creer que es regla general que nadie salga de allí hasta que se restituya lo que injustamente cogió.

521. *Misas.*—Estando Santa Mónica enferma de gravedad, en Ostia, decíale el hermano de Agustín: —Si al menos pudieseis morir en vuestra patria y no en país extranjero.—Mas ella repuso: —No tengáis cuidado de mi cuerpo; sepultadlo donde queráis; mas acordaos de mí siempre ante el altar del Señor.—Lo que quería eran misas.

522. *Viste al pobre.*—A San Clemente Hofbauer, apóstol de Viena, se le presentó una señora noble diciendo que se le apareció su marido difunto todo temblando de frío. Díjole el Santo: —Vista usted a un pobre en sufragio suyo—. Hízolo así la señora, y volvió diciendo que había vuelto a verle sin sufrimiento ninguno.

523. *Media sardina al día.*—El emperador Nicolás de Rusia, perseguidor de los católicos, tuvo en prisión durante siete años a 245 religiosas, atormentándolas de muchos modos para que apostatasen. Una vez, en 1843, las metió en un calabozo, y las tuvo a razón de sólo medio arenque al día, sin más comida ni bebida. La sed era terrible; sus estómagos, sus lenguas y sus gargantas parecían hornos. Entonces se acordaron de las ánimas, y ofrecieron aquellos tormentos para que ellas fuesen aliviadas. Desde entonces no sintieron más la sed, ni ningún tormento. Los *popes* se maravillaban de ello. Y mucho más cuando al volverlas a sus ordinarias prisiones, a los siete días, vieron que ninguna se afanaba nada por ir a la fuente a beber. Contó esto a Pío IX una de las heroínas, la Superiora del convento de Minsk, María Miecizstawka.

524. *¿Lágrimas? No demasiadas.*—Una madre lloraba mucho a su hijo. Vió un día en sueños una compañía de jóvenes que se dirigían a una hermosa ciudad. Su hijo venía muy atrás, fatigado, triste, empapado en lágrimas el vestido. Preguntado por su madre acerca de la causa de esto, respondió: —La culpa la tiene tu inútil llanto; piensa en dar limosnas y ofrecer misas en vez de llorar tanto.— Así lo hizo cumpliendo el consejo de su hijo.

525. *La comida para los muertos.*—En varios monasterios de la Orden benedictina, que siempre se ha distinguido por su devoción a las ánimas, se usa una práctica introducida en Cluny. Cuando muere un monje, siguen durante un mes poniendo en el puesto que él ocupaba la porción de comida que le darían si él estuviera allí presente, y luego la recogen para dársela a un pobre, que ruegue a Dios por el muerto.

526. *Misas gregorianas.*—Sabido es cuánto son apreciadas en la Iglesia de Dios las misas gregorianas, que son treinta misas seguidas dichas por el alma de un difunto. El origen de esta creencia es el ejemplo de San Gregorio, quien sabiendo que un monje suyo, Justo, estaba en el purgatorio, mandó al Preósito de su monasterio que mandase decir treinta misas seguidas, sin interrupción, por el alma de Justo. Así lo hizo el Preósito. Y estando San Gregorio muy ajeno de pensar en ello, se apareció el alma de Justo a su hermano Copioso, monje, que ignoraba lo de las misas. Preguntóle Copioso cómo estaba. Y le respondió Justo que hasta entonces había estado mal; pero que en aquel día había recibido la comunión con Dios, reuniéndose a Él en la gloria. Y diciendo esto a los monjes y contando éstos los días, hallaron que justamente habían pasado los treinta de las misas.

Jesucristo en el cielo.

527. *Las apariciones de Jesucristo resucitado.*—Los mejores ejemplos son las preciosísimas narraciones de las apariciones que se refieren en el Evangelio. La aparición a los de Emaús, a María Magdalena, a Santo Tomás, a los pescadores de Tiberíades, son interesantísimas. Véase la Vida de Nuestro Señor Jesucristo.

528. *Santa Margarita de Antioquia.*—Decíale el Prefecto Olimpio: —¿Cómo no te da vergüenza de adorar por Dios a un hombre que fué crucificado entre dos ladrones?—Replicó Margarita: —¿Y de dónde sabes tú que murió Jesucristo crucificado?—Dijo el Prefecto: —De vuestros Evangelios, que yo he leído.—Dijo Margarita: —Es verdad; pero leed lo demás, y veréis que ese mismo que fué crucificado resucitó de entre los muertos, subió a los cie-

los, y está sentado a la diestra de Dios Padre. Vosotros no veis más que los oprobios de Jesucristo, y cerráis los ojos a su gloria y divinidad. Yo creo en la divinidad no porque padeció y murió, sino porque por su propia virtud y poder resucitó.

529. El monte Olivete.—Está al oriente de Jerusalén, separado de él sólo por el torrente Cedrón. Al pie del Olivete está el huerto de Getsemani. Tiene tres cimas; Jesús ascendió a la más alta, y se refiere que dejó en ella impresos los vestigios de sus plantas. San Jerónimo escribe que estas marcas impresas se veían aún en su tiempo. Hoy parece que no se ve más que el vestigio del pie izquierdo, pues el del derecho lo quitaron los turcos hacia la mitad del siglo xvii y lo llevaron a su mezquita. Según narración de San Paulino de Nola y de San Beda el Venerable y de San Jerónimo, cuando se edificó la iglesia en el sitio de la Ascensión, ni se cerró la bóveda, ni se puso pavimento en el sitio por donde el Salvador subió al cielo. Ahora los turcos han puesto allí una mala mezquita.

Resurrección de la carne.

530. Los siete hermanos Macabeos.—En el libro 2.º, capítulo VII, en el cual hay muchas alusiones a la resurrección y esperanza de la otra vida.

531. El juego sagrado.—En el capítulo I de este mismo libro se refiere cómo los sacerdotes habían depositado el fuego sagrado en una cisterna seca por orden de Jeremías. Más de cien años después, Nehemías, inspirado por Dios, mandó buscarlo. No hallaron el fuego, sino agua crasa. Mandó que se la sacasen, y que con ella rociasen los sacrificios y la leña. Hecho esto, el sol, que estaba nublado, salió, y al punto brotó el fuego, con admiración de todos. Hermosa figura de la resurrección.

532. Juicio universal.—San Jerónimo, reducido a los huesos por la penitencia, decía a un amigo que se la desaconsejaba: —Mira, amigo; estando como estoy, aún tiemblo de pensar en la trompeta que hemos de oír el día del juicio.

533. Santa Isabel de Turingia.—Dicha madre de los pobres, preguntada un día por qué daba tantas limosnas, respondió: —Me preparo como puedo al día del juicio final.

534. Mírame bien.—Santa Eulalia dijo a uno de sus jueces: —Mírame bien; porque yo estaré en el día del juicio presente para avergonzarte del mal que haces.

535. Imágenes.—Semejan la resurrección, la salida del sol, la vuelta de la primavera, la crisálida, el huevo.

La muerte.

536. *¿Y si se rompen los frenos?...*—Subía una señora en el funicular de Semmering, y preguntó al conductor en el camino: —¿Qué haremos si se rompe el cable? —Echaremos los frenos. —¿Y si se rompen los frenos? —Echaremos los segundos frenos. —¿Y si se rompen también los frenos de seguridad? —Iremos al cielo o al infierno, cada uno adonde le lleven sus méritos—. Bien dicho. Y advierte que a todos se nos han de romper algún día los frenos. Y que el hombre, como el árbol, cae hacia donde van las ramas.

537. *Como ladrón.*—Refiérase la historia del rico que no sabía qué hacer de su trigo, y oyó la voz que decía: —Necio, esta noche te quitan la vida; lo que has almacenado, ¿de quién será?

538. *Epitafio.*—Antonio Wolfrath, obispo de Viena, se hizo este epitafio: «Yo fui sacerdote, obispo, príncipe. Yo soy polvo, sombra, nada.»

539. *Inscripción de un cementerio.*—Sobre la puerta del cementerio de Mallona, en Bilbao, se lee: «Aquí acaba el placer de los injustos—y comienza la gloria de los justos.»

540. *Lo mismo en tierra que en mar.*—Siempre tenemos que temer la muerte. Iba un marino a subir al barco, y le preguntó uno: —Amigo, ¿dónde murió su padre? —En un naufragio. —¿Y su abuelo? —En una lancha. —¿Y su bisabuelo? —En un buque. —¿Y aún se atreve usted a ir al mar? —Y el padre de usted, ¿dónde murió? —En la cama. —¿Y su abuelo? —En la cama. —¿Y su bisabuelo? —En la cama también. —¿Y tiene usted valor de ir a la cama?

541. *Ricos y pobres.*—*Pallida mors aequo pulsat pede pauperum tabernas regumque turres...*, decía Horacio. «La pálida muerte entra lo mismo en las chozas de los pobres que en las torres de los magnates.» El año 1558 murieron veinte personas ilustres: Carlos V, dos reyes de Dinamarca, un rey de Francia, un Dux de Venecia, un Papa, un Conde palatino, un elector del Imperio, tres reinas: la de Francia, la de Hungría, la de Polonia, un Arzobispo de Colonia, diez Cardenales. Y continuamente estamos viendo morir a muchos grandes.

542. *¿Quién será?*—Un príncipe, cazando, llegó a una ermita, donde un monje contemplaba una calavera. —¿Qué piensas, qué meditas? —Desearía saber si esta calavera es de un príncipe o un mendigo, y no lo puedo averiguar.

543. *La conversión de San Francisco de Borja.*—Encargado de dar fe de que estaban los restos de la Emperatriz, mujer de Carlos V, en el ataúd en Granada, al verla, le pareció tan horrible,

que, profundamente conmovido, exclamó: —¡No quiero más servir a un señor que se me pueda morir!

544. *Las llaves de un convento.*—León XI decía al morir: —¡Cuánto mejor me hubiera sido tener las llaves de una portería de frailes que las de la Iglesia!—Cosas parecidas exclamaron varios reyes.

545. *Grata noticia.*—San Luis dijo al recibir la noticia de su próxima muerte: «¡Oh! ¡qué grata noticia! Cantemos el *Te Deum* en acción de gracias».

546. *La muerte de San Estanislao.*—Es sabida y digna de contarse.

547. *La fruta del cielo.*—Santa Dorotea ante el tribunal pagano manifestaba sus deseos de ir a los jardines de su Esposo celestial. Un pagano, Teófilo, le dijo: —Pues bien, cristiana; mándame desde allí algunas flores y frutas.—Murió Dorotea como mártir al filo de la espada, y aquella misma tarde se presentó a Teófilo un joven que le presentó una canastilla de rosas y coloradas frutas, y le dijo: —Dorotea te manda estas flores y frutas del jardín de su Esposo—. Y desapareció. Teófilo se convirtió y murió mártir.

El cielo.

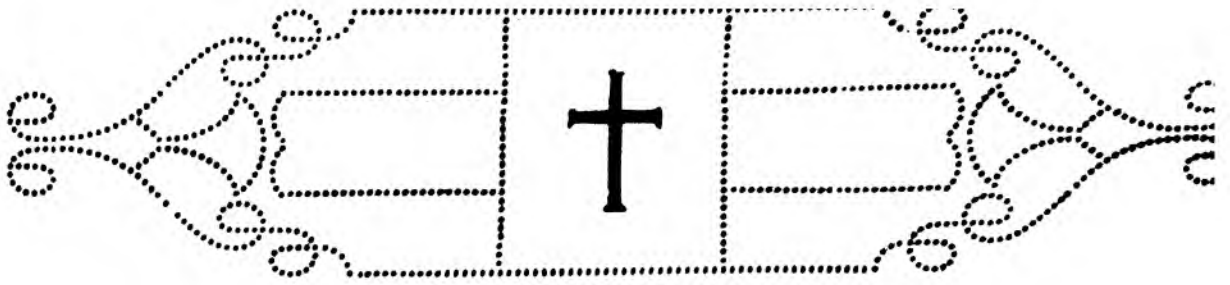
548. *Mirando al cielo.*—Decía San Ignacio, mirando al cielo: «¡Qué sórdida me parece la tierra cuando miro al cielo!»

549. *Espera.*—Un monje se fué al desierto. Le visitaron unos amigos. Le preguntaron su vida. Oyéndola, le dijeron: —Y ¿no te cansas? —Sí, de vez en cuando me ataca el hastío; pero entonces miro por esa ventana, y a través del agujero de esa tapia veo ese pedazo de cielo que aparece, y me digo: ¡Espera!, ese pedazo de cielo es para ti.

550. *Sin esperanza.*—Cuentan que Lutero estaba un día con Catalina, su mujer o concubina, contemplando el cielo estrellado. Dijo Catalina: —¡Qué cielo más hermoso!—Y Lutero: —Ese no es para nosotros.—Y Catalina: —¡Quién sabe! Todavía...—Y Lutero: —No. El carro está muy atascado.

551. *Mundo por cielo.*—Véase el ejemplo de Tomás Moro en el número 490.—También San Bernardo y sus hermanos al meterse monjes llamaron a su hermanito menor y le dijeron que tomase las tierras y bienes que le dejaban para vivir. Y él respondió: —¡Cómo! ¿A mí tierra y a vosotros cielo? No me parece partición justa—. Y se fué con ellos.

552. *Muerte de San Esteban.*—Cuando le apedreaban decía: —Estoy viendo los cielos abiertos y a Jesús a la diestra de Dios.



APÉNDICE

ALGUNAS NOCIONES DE APOLOGÉTICA

553. Como se habla hoy tanto de Apologética, no he querido terminar esta primera parte de PUNTOS DE CATECISMO sin que los lectores sepan, al menos, lo que es la Apologética y el uso que de ella deben y pueden hacer.

554. Qué es Apologética.—Apologia, en griego, significa lo mismo que *defensa*, y Apologética significa una ciencia que trata de la defensa, y como si dijésemos *defensiva*. Y como se suele aplicar de ordinario a materias religiosas, puede definirse la Apologética «ciencia que tiene por objeto defender la verdad religiosa». Propiamente, la teología y toda la doctrina católica en el mero hecho de enseñar la verdad es Apologética. Pero esa misma doctrina en cuanto que no tanto explica las verdades a quien desea saberlas, sino responde a las objeciones de los que quieren atacarlas, se llama Apologética.

555. Razón de su importancia actual.—Siempre, en todas las escuelas ha habido Apologética, y después de exponer la doctrina se solía defenderla de las dificultades que hubiese contra ella; mas como hoy son tantos los ataques que se dirigen contra los dogmas religiosos, la Apologética ha adquirido un desarrollo muy grande; hasta el punto de que algunos más que a la enseñanza positiva de los dogmas atienden a defenderlos de los adversarios. Sin embargo, es mucho más importante exponer la verdadera doctrina que defenderla de los ataques; porque, 1.º, el fundamento de toda Apologética es el conocimiento de la verdad; 2.º, con sólo el conocimiento de la verdad quedan ya resueltas muchas objeciones; 3.º, sin este conocimiento no se resuelven muchas dificultades; 4.º, las más de las objeciones de los adversarios provienen de la ignorancia o mala inteligencia de la doctrina.

556. Clases de Apologética.—Suelen distinguir tres clases de Apologética, correspondientes a tres clases de adversarios. Porque los adversarios unos son ateos y contrarios a *toda* religión; otros son contrarios, no a *toda* religión, sino al cristianismo, como los que niegan la divinidad de Jesucristo, y los musulmanes, etc.; otros son adversarios sólo al catolicismo, como los protestantes y los cismáticos. Cuando la Apologética defiende la religión contra los primeros, es *Apologética general*, y defiende la existencia de Dios, la espiritualidad del alma, la necesidad de la religión en general, etcétera. Cuando la defiende de los que niegan la divinidad de Jesucristo y de su religión, es *Apologética cristiana*. Cuando defiende contra los herejes y cismáticos a la Iglesia católica como la única verdadera, es *Apologética católica*.

557. Todos los cristianos deben saber defender su fe.—No pretendo que todo cristiano haya de saber defender todas y cada una de las verdades de todas las objeciones que se pongan, pero sí que, en general, deben saber defenderla de los ataques vulgares. Todo hombre o mujer debe saber defenderla de algún modo. Por lo cual daremos algunos consejos que orienten a los seculares para esa defensa y los animen.

558. Modo de defender la religión.—Una de las cosas que hay que tener presente en la apologética o práctica de defender la religión, cuando alguno la ataca delante de nosotros, es tener industria y táctica para defenderla. Y lo primero hay que ver quién es el adversario, si es hombre sabio o ignorante, discreto o necio, deseoso de hallar la verdad o de insultar, o de hacer rabiarse, o de llamar la atención; educado o grosero, etc., etc. Luego diré de cada uno de estos géneros algo. Y para algún guía de la apología práctica que ocurre muchas veces en la sociedad, daré aquí algunas advertencias.

559. Advertencia 1.^a Persuadirse de que no hay razón ninguna en contra de la fe.—Nunca jamás traerán los adversarios razón ninguna concluyente contra la fe; esto debe infundirnos mucha confianza. Tal vez nos digan algo a que no podamos responder de repente; pero ya habrá respuesta. Y cuando alguno traiga algo así difícil, se le dice: «Ya te responderé, ya estudiaré o preguntaré eso, y soltaré la dificultad.» O también se le dice: «Vamos a uno que sepa un poco más que yo y veamos si hay a eso respuesta, que sí la habrá.»

560. Advertencia 2.^a Ponerse a la defensiva.—Conviene no responder siempre nosotros, sino más bien preguntar nosotros, porque si ellos tienen dificultades contra nosotros, mayores y más gordas tenemos nosotros contra ellos. Te dicen: no hay Dios, porque no se le ve, etc. En vez de responder tú, le preguntas diciendo:

«Hay Dios; y si no, ¿cómo te explicas el orden de este mundo?» Si dicen que un reloj se ha hecho a sí mismo, ha salido así, te ríes; pues ¿cómo se ha hecho a sí mismo, o ha salido así? Y así en otros casos.

561. Advertencia 3.^a *No admitas lo que te digan sin que lo prueben.*—Por ejemplo, te dicen: La confesión es invención de los curas. Y tú respondes: Pruébeme usted eso: ¿qué curas?, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿en qué historia consta eso? Porque ellos afirman muchas cosas sin fundamento alguno.

562. Advertencia 4.^a *La afirmación de «todos lo dicen, los sabios lo dicen, la ciencia lo dice», es una tontería.*—Y no se debe admitir nunca sin pruebas. Pruebe usted que todos lo dicen; pruebe usted que los sabios lo dicen. De esta objeción, que a algunos les hace mucha fuerza, diremos después algo; porque, en verdad, no vale nada y es completamente vacía.

563. Advertencia 5.^a *Es mucho más fácil poner dificultades que soltarlas.*—Suelen decir que más dificultades puede poner un necio en una hora que responder un sabio en una semana. Mas no porque se pongan muchas dificultades deja de ser verdad una doctrina.

564. Advertencia 6.^a *Las respuestas suelen ser más difíciles de entender que las dificultades.*—Una dificultad, por necia y de ningún valer que sea, se suele entender por el vulgo; y muchas veces dificultades de ninguna importancia parecen a los ignorantes razones de mucho peso. Y al contrario, las respuestas, como suelen ser más difíciles, sobre todo en cosas de fe y de doctrina teológica, que es doctrina subida, no suelen satisfacer tanto a los que no tienen estudios.

565. Advertencia 7.^a *Muchas objeciones son mentiras.*—Las ponen o por ignorancia o más bien por mala fe. Así algunos dicen que la Iglesia prohíbe leer la Biblia, porque no se descubran sus engaños; es mentira. Lo que prohíbe la Iglesia no es leer la Biblia, sino leer la Biblia sin que antes vea la autoridad eclesiástica si es la verdadera Biblia, no sea que alguno meta como Biblia lo que no es Biblia.

566. Advertencia 8.^a *Muchas objeciones son de ningún valer.*—Ciertamente, algunas dificultades que ponen no sirven para probar nada en contra de la doctrina católica. Así, por ejemplo, dicen: hay curas malos...—¡Bien!, ¿y qué? ¿Acaso de que haya curas malos se saca que la doctrina cristiana sea mala? ¿Acaso creemos porque los curas son buenos? Creemos porque lo dijo Jesucristo, y lo probó con milagros. Además de que los curas malos son muy pocos. Pero sean o no buenos algunos curas, la doctrina de Jesucristo

es buena y digna de fe; y lo saben esos mismos curas, sino que son débiles y caen. No por eso es falsa la doctrina católica.

567. Advertencia 9.^a *Algunas objeciones lo mismo valen contra ellos que contra nosotros.*—Por ejemplo: cuando dicen que no se entienden muchas cosas de la doctrina católica. Tampoco se entienden muchas cosas de las ciencias humanas, y, sin embargo, las tenemos que admitir. ¿Se entiende qué es electricidad? ¿Se entiende qué es átomo? ¿Se entiende qué es vida? ¿Entiende usted qué es peso y por qué caen abajo las cosas, etc., etc.? Todo está lleno de misterios, en lo sobrenatural y en lo natural, en la fe y en la ciencia.

568. Advertencia 10.^a *Algunos ponen dificultades por pasión.*—Como aborrecen a la Iglesia católica, y odian la doctrina cristiana, se revuelven contra todo lo que es católico; tienen odio a los curas, odio a todo lo que huele a iglesia, odio a todo lo que suene a Dios. No suelen ser razones, sino apasionamientos, las de estos señores.

569. Advertencia 11.^a *Muchas objeciones son sin deseo de hallar la verdad.*—Esto es muy frecuente. Hay muchos que ponen dificultades, no para resolverlas o para averiguar la verdad, sino por no dar su brazo a torcer, resueltos a quedarse en su error. A éstos no se les debe argüir, ni responder. Aman el error, aman su propio juicio, aman la necedad, y no buscan sinceramente la verdad. Aunque les probéis la doctrina cristiana como tres y dos son cinco, no se dejarán convencer. Por eso éstos suelen poner las dificultades a gente que no les pueda responder, porque saben poco. ¿Por qué no van a los que saben que les podrán dar la solución y explicar sus dificultades? No van, porque no quieren averiguar la verdad; temen la verdad y aman la mentira. Muchas veces obran así los de poco talento.

570. Advertencia 12.^a *Hay objeciones que no son de razón, sino de sentimiento.*—Y mejor diríamos de sentimentalismo. Por ejemplo: contra las penas eternas se rebelan los sentimentalismos; contra el matrimonio indisoluble y a favor del divorcio, lo mismo; no hay razones, hay sentimentalismos. Y la razón está sobre todos los sentimentalismos; la verdad está sobre todas las fantasías.

571. Advertencia 13.^a *Hay objeciones de vicios.*—Los viciosos suelen tener muchos argumentos en contra de la religión. Naturalmente, la religión reprueba sus vicios y no les deja vivir en paz. A ellos les convendría para vivir en sus vicios que no hubiera religión. Y así los deshonestos suelen decir: —¡Si la castidad es imposible!—¡Imposible! Para ustedes sí, porque no ponen los medios. ¡La deshonestidad sí que es una infamia!

572. Advertencia 14.^a *Hay objeciones de gritos.*—Algunos no tienen razones contra la Iglesia y sus doctrinas; sólo tiene rabia,

furor, gritos. A éstos no se les debe responder, sino, si es posible, taparles la boca; y si no, dejarles libre el grifo.

573. Advertencia 15.^a *Hay objeciones de ignorancia.*—Muchísimas de las dificultades son de este género, de ignorancia. Como, por ejemplo, los que dicen que la confesión la inventó un Papa. Como no saben nada de historia, por eso lo dicen.

574. Advertencia 16.^a *Hay objeciones de grosería.*—Hay muchos que no tienen educación y atacan la doctrina cristiana con groserías, con chistes bajos, con animaladas, con necedades. ¿Qué te dan en la Iglesia?... ¿Infierno? ¡Bastante infierno tenemos aquí!... ¡Dios! ¡Qué le importa a Dios de lo que yo haga o no haga!... Y otras cosas más groseras.

575. Advertencia 17.^a *Hay objeciones mil veces resueltas y mil veces vueltas a poner.*—De ordinario no se hallará ya dificultad ninguna que no esté resuelta por los católicos. Pero los enemigos de la fe ponen las dificultades y se callan las soluciones. Casi todas las dificultades que se ponen hoy han sido resueltas hace ya muchos siglos por los católicos. Pero los incrédulos las repiten de nuevo porque no hallan otras.

576. Advertencia 18.^a *La fe no está reñida con la ciencia.* No tema nada por ese lado. Puede usted darse cuanto quiera a la ciencia, y ni la fe le cerrará los caminos para la ciencia, ni la ciencia le cerrará los caminos para la religión. Lo que le digan que es ciencia y que se opone al paso de la religión, no será ciencia, sino vano fantasma con apariencia de ciencia. Pero ciencia verdadera, puede usted tener toda la que quiera y pueda, sin que por ello tenga que abdicar de ningún artículo de la fe, ni torcer el más mínimo rincón de la verdadera doctrina cristiana. No hay ninguna divergencia entre la verdadera ciencia y la verdadera fe. Pero conviene advertir algunas cosas.

577. Qué es ciencia.—Ciencia es conocimiento cierto y evidente de las cosas como son en sí. Tenga usted esto muy presente. Y advierta que ciencia, por consiguiente, no es el conocimiento *erróneo* de un hombre o una *sospecha* de un sabio, cuando piensa que conoce una cosa, pero está en un error, ni es tampoco una *opinión*, cuando cree o sospecha que debe ser así una cosa, sin estar cierto de ello, ni poderlo demostrar; ni es tampoco una *hipótesis* de un investigador, como cuando uno, sin estar cierto, dice: vamos a suponer tal cosa, a ver si con eso se explica tal fenómeno; ni, en fin, es *fe*, porque la fe es oscura y no es evidente, sea fe divina, sea, mucho más, fe humana.

578. Qué es fe.—Fe es creer lo que Dios Nuestro Señor ha revelado a su Iglesia y ésta enseña como cosa revelada. Tenga usted presente que hay muchas cosas que corren entre los fieles, pero no

por eso son de fe, ni mucho menos. Son piadosos modos de ver de imaginar las cosas, que la Iglesia, mientras no vayan contra la fe verdadera, no condena; son cosas o hechos relacionados con la religión que se prueban por la historia o por la razón, pero que tampoco son de fe; son a veces exageraciones, errores, malas inteligencias, imaginaciones de algunos fieles, pero no dogmas, ni doctrinas de la Iglesia. Conviene separar la fe de todas las otras cosas.

579. La ciencia no contradice a la fe.—Puede usted, pues, estar seguro de que la ciencia no irá nunca contra la fe. Todavía en veinte siglos, no se ha descubierto ningún hecho o verdad rigurosamente científica que destruya ninguna doctrina verdadera de la Iglesia; ninguna verdad científica que refute las pruebas fundamentales de nuestra fe, por ejemplo: la verdad de la Sagrada Escritura, ni los milagros de Jesucristo, ni la conversión del mundo, ni la perpetuidad o identidad de la Iglesia católica, ni ninguno de los fundamentos de nuestra fe.

580. Todas las teorías científicas que se oponen a la fe, pasan. Esté usted seguro; y cuando vea que algún sabio trae algún descubrimiento, idea, filosofía, que sea contraria a la fe católica, ya puede usted creer que aquello no es ciencia, sino error. Así han ido pasando todas las filosofías, descubrimientos y teorías científicas que combatían la verdadera fe. Si se hiciese el catálogo de las *¡ciencias!* que se lanzaron contra los dogmas, y que durante algún tiempo se daban este pomposo nombre y ya están arrinconadas; si se hiciese otro catálogo de *¡sabios!* que se daban este nombre y que decían que la fe contradecía a su *ciencia*, tendría usted dos catálogos muy grandes de *ciencias y sabios caídos*. Y es que llaman ciencia a sus opiniones, a sus hipótesis, a sus equivocaciones; y porque habían dado algunos pasitos en algunos conocimientos se daban a sí mismos el nombre augusto de *¡sabios!*

581. Jamás la ciencia destruirá la fe.—Y algunos de esos infelices creyeron que la ciencia iba a destruir la fe; y aun solían decir que la fe había ya pasado, y que cada avance de la ciencia era un retroceso de la fe; y que pronto ésta quedaría destruída. ¡Tantas veces se han hecho estos pronósticos! Pero ya ve usted que la fe y la religión no tienen trazas de morir todavía. En cambio pasó Kant, y pasaron tras él, sucediéndose, todos los idealistas; pasó Haeckel y Vogt y mil evolucionistas; pasaron todas las cosmogonías de los que hicieron arma de ellas contra la fe; y pasaron, uno tras otro, los racionalistas bíblicos, que deshacían las Sagradas Escrituras y, en especial, los Evangelios: Paulus con su sistema psicológico, Baur con su escuela neotubinguense, Strauss con su misticismo bíblico, Renán con su falsa vida de Cristo, Loisy con su modernismo..., y, en cambio, la fe vive. Y, no tema usted, seguirá

viviendo, viendo pasar a sus pies el río de todas esas teorías, de esas doctrinas falsas, que se llaman ciencias, y son opinión, error, ocurrencia, como usted quiera llamarla.

582. Tampoco la fe destruye la ciencia.—La verdad ¿cómo va a contradecir a la verdad? Y la fe es la verdad, y la ciencia también es la verdad; porque si no, no es ciencia. Por eso la fe nunca teme a la verdadera ciencia, ni a los verdaderos sabios, si son sinceros. Lo que teme es que con el fastuoso nombre de ciencia hagan creer a todos los indoctos que *la ciencia es contraria a la fe*; para lo cual algunos sabios presentan como ciencia lo que no es sino ocurrencia y error.

583. ¡Mentira!—Así, pues, cuando le digan a usted que la ciencia y los sabios contradicen a la religión y la fe, responda usted rotundamente, y sin vacilar: ¡Mentira! La ciencia, no; algo que sin ser ciencia se llama ciencia, sí. Los sabios, no; algún sabio que sabrá mucho, pero no lo sabrá todo, que tenga algo de ciencia, pero no tendrá la ciencia, sino alguna opinión o alguna equivocación, o algún error, o algo que parezca ciencia, o algún prejuicio, o alguna hipótesis gratuita, o alguna fantasía, eso, sí, puede ser que se oponga a la fe; pero la verdadera ciencia, no; los verdaderos sabios, de ningún modo.

584. ¡Los sabios! ¡La ciencia!—¿Y dónde están los sabios?, ¿dónde hay un sabio que lo sepa todo?, ¿dónde hay un sabio que sepa ni siquiera mucho? ¿Dónde están esos sabios que sepan tanto que puedan afirmar que ellos han descubierto la falsedad de la augusta fe católica, que no han descubierto tantos otros verdaderos genios y verdaderos sabios?—¡La ciencia! ¿Y quién tiene la ciencia? Tú, porque sabes un poco de biología, ¿puedes decir que tienes la ciencia, si la biología no es más que un rincón de la ciencia? Tú, porque sabes un poco de astronomía, o un poco de geología, o un poco de historia, ¿te vas a tener por representante de la ciencia, si cualquiera de esas cosas que sabes, si las sabes, no es más que un rincón de la ciencia?

585. Observación importante.—Y advierta usted una cosa de suma importancia: que de ordinario esos sabios que van contra la fe católica *saben muy poco de la fe católica*. ¿Cómo, pues, pueden descubrir la oposición entre la ciencia, de la que saben muy poco, y la teología, de la que saben menos? Y crea usted esto que digo, y lo que voy a decir, que es una sentencia de un sabio: «La poca ciencia aparta de Dios; la mucha ciencia lleva a Dios.» Y lejos de estorbar la fe a la ciencia, los sabios verdaderos se hallan muy libres dentro de la fe, y no sienten esclavitud ninguna.

ABECÉ DEL APOLOGISTA

Vamos ahora a poner un *Abecé* del apologista en que por orden alfabético indiquemos algunas de las principales objeciones y demos las soluciones sumarias a ellas, para la conversación ordinaria. Claro está que vamos a ser muy breves, dejando el ampliar las dificultades y soluciones a otros libros en que de propósito se trate de ello.

586. Abstinencia.—*¿Qué tiene que ver con la virtud la abstinencia de carne? ¿Qué pecado hay en comer carne?*—En comer carne no hay ningún pecado; pero en desobedecer a la Iglesia lo hay. Y la Iglesia manda que en algunos días, en memoria del Redentor, que tanto padeció por nosotros, hagamos la penitencia de abstenernos de la carne, que siempre es más gustosa que otros manjares.

587. Adán.—*La historia de Adán es una alegoría; las serpientes no hablan. ¿Y qué pecado es comer una manzana?—¿Y cómo pueden tantos hombres diversos de tan diversas razas (blancos y negros) descender de un solo blanco?*—La historia de Adán hay que entenderla a la letra; una serpiente no puede hablar, pero puede hablar el demonio como si ella hablase, sirviéndose de ella.—El comer una manzana no es pecado, pero el desobedecer a Dios es pecado; y Dios le puso aquel precepto para que se acordase de que Él era dueño de todo, aun cuando sólo le ponía prohibición de un árbol. El que todos los hombres desciendan de una pareja, aun los sabios lo ven muy conforme a la ciencia; tanto, que Darwin y toda la escuela de los evolucionistas pretenden que no sólo de un hombre, sino de una sola especie viviente se derivan todas las especies de hombres y animales. Esto es falso, y la Iglesia y la fe nos enseñan un término medio; y sus enemigos unos se van a un extremo y otros a otro.

588. Agua bendita.—*Es una superstición; ¿qué vale esa agua más que otra?*—El agua bendita, como todos los objetos benditos, son una cosa concreta que la Iglesia, por ser nosotros sensibles, nos da como prenda de sus oraciones. Al bendecirla el ministro en nombre de la Iglesia, ruega al Señor que todos los sitios o personas que fueren rociados de ella sean protegidos por su bondad, en atención a los ruegos de la Iglesia. Esto no es superstición. También en la Antigua Alianza, en Egipto, el Ángel exterminador pasaba sin hacer daño por las casas marcadas con la sangre del cordero. ¿Y qué falta le hacía a aquel ángel ver la sangre para saber qué casas eran las de los israelitas? Pero el Señor se acomodaba a los israelitas, a su modo sensible de ver las cosas.

589. Alma.—*El alma nadie la ha visto, los médicos no hallan alma en nuestras personas.*—Es tontería tal objeción; si la hallasen no sería espiritual, sino material. Pero si no la hallan con los sentidos, la hallan con el entendimiento. Razonemos y veremos qué va de un cadáver a un vivo. Y lo mismo veremos qué va de un animal a un hombre. Llaman los filósofos alma al principio vital de cualquier viviente, sea planta, sea bruto, sea hombre; sin embargo, en el sentido ordinario alma es sólo la del hombre. Y estoy seguro de que nadie, hablando en serio, se atreva a decir que no ve en el hombre algo distinto de su cuerpo, algo sin lo cual el cuerpo sería un cadáver, tierra organizada y nada más; algo con lo cual el cuerpo es un hombre. Y el que no confiese esto, no merece que se discuta con él. Hay una cuestión, y es si esa alma es inmortal o espiritual, o no. Y de eso hemos tratado en otro lugar de este libro.

590. Antigüedad del mundo.—*El mundo, según la ciencia, es mucho más antiguo de lo que dice la Biblia.*—Con esta objeción han machacado muchos los oídos de los católicos. Pero: 1.º No se diga *la ciencia*, sino algunos científicos. 2.º Estos mismos científicos no están todos de acuerdo en lo que dicen. 3.º La Biblia no señala edad ninguna al mundo, y sin contradecirla se puede pensar que el mundo es muy antiguo; porque los que llama días el libro del Génesis, se pueden entender o días naturales, o como lo entienden, en general, ya los exégetas católicos, períodos más o menos largos. 4.º Asimismo la geología no conviene en un resultado, porque los geólogos han dado en resultados muy distintos: unos han hecho cálculos, que después han sido rectificadas por otros nuevos, que a su vez serán rectificadas por otros, porque todos los datos son inciertos, hipotéticos, conjeturales. Algunos requieren millones de años para la formación del mundo, pero no lo demuestran; la Biblia no dice nada en contra. Y, por tanto, no hay aquí conflicto o contradicción entre la Biblia y la ciencia.

591. Antigüedad del hombre.—Por lo menos, lo que *la Biblia dice de la antigüedad del hombre, está en contradicción con la ciencia.* Digo lo mismo, no con *la ciencia*, sino con *algunos científicos*. Así Haeckel daba al hombre 100.000 años. Draper, más de 250.000; Mortillet, 240.000, y no han faltado geólogos que hayan dicho que hay hombres desde hace ¡100.000 siglos! Pero todos ellos se fundan en bases muy frágiles: 1.ª La Biblia no impone ninguna cronología cierta, porque sus datos cronológicos son muy difíciles de encadenar por varias razones.—2.ª En geología las primeras razas de hombres pertenecen al principio de lo que llaman Era cuaternaria. El hombre de la época terciaria, que muchos andan buscando, no aparece por ninguna parte. Cuántos años tiene la Epoca cuater-

naria, en absoluto es punto en que no es fácil aún hacer convenir a los sabios.—3.^a Los historiadores, fundándose en documentos de Caldea y de Egipto, parecen probar que ya hace 4.000 ó 5.000 años antes de Jesucristo había en Caldea y Egipto una civilización que supone siglos de existencia anterior.—4.^a Combinando de una manera prudencial los datos más razonables, aunque la Iglesia en el Martirologio que forma parte de la liturgia pone la fecha de 5.199, no es obligatorio sostenerla, y muchos exégetas y doctores varían; parece buena la fecha de unos 7.000 antes de Jesucristo; y que el diluvio acaeció hacia el 1.566, según el texto más probable hebreo. Pero todo ello va como *más probable*, no como indudable, y mucho menos como de fe. No hay, pues, aquí tampoco conflicto entre la fe y la ciencia.

592. Apariciones.—*¡Los católicos son tan crédulos! ¿Quién va a creer en tantas apariciones?*—Hay, es cierto, algunos que creen en todas las apariciones que se cuentan; pero la Iglesia es muy moderada en dar crédito a esas apariciones. Las apariciones y revelaciones privadas que se hacen a los fieles no hay obligación ninguna de creerlas, antes al contrario, hay que ser muy cautos en aceptarlas. Los incrédulos creen, porque todo lo ignoran, que nosotros sin más ni más nos tragamos todo lo que nos cuentan de ese género, y no es así. De esas apariciones juzgamos como de un hecho histórico, y, si nos parece probable o cierto, lo creemos como probable o como cierto; si nos parece engaño, lo creemos engaño; y nunca nos creemos obligados a darles crédito.

593. Ateos.—*Hay ateos que viven bien.*—Es verdad que hay ateos que hacen cosas buenas y dejan de hacer algunas cosas malas; pero no es por su ateísmo; es porque de suyo Dios ha hecho bueno al hombre; y cuando no hay dificultad en ser bueno mientras las pasiones, las ocasiones, los compromisos, el carácter no les piden otra cosa, los hombres prefieren ser buenos; y eso no por su ateísmo, sino porque Dios les dió buenos instintos. Tanto más cuanto que el ser bueno, de ordinario, es más provechoso para la vida social, para la salud, para el comercio, para la fama, para muchas cosas. Pero lo demás, para el ateo que quiera ser lógico sólo es bueno lo que es *útil o agradable*; y sólo es malo lo que es perjudicial o desagradable. El ateísmo a nadie hace bueno; al revés, quita los frenos, porque a todos los ateos les permite lo mismo ser buenos que malos. Si no hay Dios, ¿por qué han de ser buenos?, dígame usted. Tanto vale ser buenos como malos. Más todavía: si no hay Dios, ¿qué es ser bueno?, ¿y qué es ser malo? Y el que siendo ateo es bueno, ¿qué sería siendo católico? Y el que siendo católico es malo, ¿qué sería siendo ateo y sin temor de Dios?

594. Biblia.—*Los católicos no dejan leer la Biblia a los fieles.*

No es verdad; lo que no dejan es leer la Biblia si antes no está aprobada por la autoridad eclesiástica, y si no va acompañada de algunas notas explicativas. Lo primero lo hace la Iglesia para que no le metan a nadie como Biblia un libro malo; quiere ella primero ver si, en efecto, lo que se da como Biblia es la Biblia o no, o si falta algo en ella, o si se ha mudado. En los tribunales ¿no exigen la firma y el examen del notario para ver si es buena o fiel una escritura? Y ¿no es más importante la Biblia que una escritura de compra y venta?

595. Sólo se debe creer lo que dice la Biblia, y no lo que dice el Papa o la Iglesia.—Eso está en contradicción con la misma Biblia; lo que dijo Jesucristo es esto: «Id y enseñad a todas las gentes todo lo que yo os he enseñado; el que lo crea y se bautice, se salvará, y el que no lo crea, se condenará» (Mc., 16, 15). Luego les mandó predicar todo lo que él les había enseñado. Ahora bien; según la Biblia, también Jesucristo, como nos asegura San Juan, hizo muchas cosas que no están en la Biblia, y que no cabrían en libros. Luego hay muchas cosas que no están en la Biblia y que él mandó enseñar. Además, no dijo: Id y escribid la Biblia, sino enseñad lo que os he mandado; y el que crea se salvará. Luego dió como regla no la Escritura de cuatro evangelistas ni las cartas de San Pedro o San Pablo, sino lo que predicasen, la enseñanza oral, la tradición. Si no hay que creer más que a la Biblia, ¿dónde dice la Biblia que sólo hay que creer a la Biblia? Y tú, protestante, que lees la Biblia en inglés, en francés, en español, ¿cómo sabes que ésa es la Biblia?, ¿sabes si falta o no algo en ella?, ¿sabes si hay o no en ella algo que no es la Biblia?, ¿sabes si está bien traducida?, ¿estás seguro de que no hay otros libros sagrados? Y eso, ¿cómo lo sabes? La Biblia no te lo dice. Los católicos lo saben por la tradición; y con absoluta seguridad, porque nos lo enseña la Iglesia, que podemos probar que es infalible en esto.

596. La Biblia dice claramente lo que hay que hacer y basta. No es así; la Biblia no es siempre clara, y se necesita mucho estudio y conocimiento para entenderla bien. San Felipe, después de la Resurrección, se encontró con el Eunuco de Candaces, que leía a Isaías, y le pregunto: ¿Entiendes lo que estás leyendo? Y le respondió el Eunuco humildemente: ¿Cómo voy a entenderlo, si no me lo explica alguno? (Act. 8, 31). Y puesto que los protestantes creen todo lo de la Biblia, ¿no se acuerdan de lo que dice San Pedro (2 Petr., 3, 16): «en las cuales (en las Epístolas de San Pablo) hay algunas cosas difíciles de entender que los indoctos e inconstantes deforman, como también las otras Escrituras, para su propia perdición?» ¿Acaso no están aquí pintados y clavados los protestantes? Pues esto es la Biblia. Además, ¿cuántos Apóstoles escribieron?

Pocos: cinco, y regularmente muchos murieron acaso sin ver los Evangelios y enseñaron siempre sin ningún libro. Y al principio casi ninguno de los fieles tenía Biblias, porque eran rarísimas, porque pocos sabían leer, porque estaban en tiempo de persecución. Se guiaban por la tradición y enseñanza de la autoridad.

597. ¿Por qué la Iglesia no deja traducir la Biblia?—Decir eso es una barbaridad. Desde el principio la Iglesia ha permitido y sigue permitiendo traducir la Biblia a todos los idiomas; manda poner notas para explicar los pasos difíciles, y manda que las traducciones sean aprobadas antes por quien tenga autoridad, por las razones dichas arriba. Y decir que Lutero fué el primero que tradujo la Biblia al lenguaje del pueblo, es una insipiencia enorme. El latín fué durante muchísimo tiempo la lengua de todo el pueblo, y al latín tradujo la Iglesia la Biblia.

598. La Biblia está en contradicción con la ciencia.—Con la ciencia no, con *algunos científicos* enemigos, que pretenden hablar en nombre de la ciencia, bien puede ser; pero en este caso esos sabios se equivocan. La Biblia no contradice la ciencia; al contrario, la ciencia es muy amiga de la Biblia.

599. Brujos y hechiceros.—¿*Ha habido brujos y brujas? Porque parece que no los ha habido y la Iglesia ha perseguido y aun ha castigado a muchos por este crimen, que no lo era.*—Por brujos o hechiceros se entienden los hombres o mujeres que ejercían un poder diabólico o infernal, de ordinario maléfico, sobre otros. En todas las épocas han existido hombres y mujeres que *cretan* tener o *de quienes se creta* que tenían y ejercían este poder. En esto hay que distinguir el ejercicio simplemente del poder maléfico, y otras cosas que se atribuían a los brujos, como el renegar de Dios, hacer pacto con el demonio, darle culto, cometer actos vergonzosos, envenenar hombres y animales de maneras misteriosas, infundir en unos el amor, en otros el odio, y otros hechos más notables, como volar por los aires, etc. etc., cosas que llaman brujerías. No se puede negar que hubo hombres y mujeres que *pretendían* todo esto, incluso hacer pactos con el diablo. Tampoco se puede negar que hubo hombres y mujeres que por alucinación o sueño *cretan* hacer todo esto. Tampoco, aunque menos, se puede negar que hubo quienes *realmente* han recibido del demonio el poder de perjudicar a sus semejantes valiéndose de prodigios diabólicos. La Iglesia a los que hallaba reos de hechicerías o de pretensiones de hechicerías, los castigaba; y con más rigor la autoridad civil, y, por cierto, mucho más los protestantes que los católicos. En realidad, el hipnotismo nos enseña que se pueden hacer muchas cosas malas por sugestión, sea que se atribuya al diablo, sea que se atribuya a causas desconocidas. Tal vez algunos inocentes fueron condenados

por hechiceros y brujos, sin ser nada de esto. Pero eso no prueba sino la equivocación de los hombres. Y, como hemos dicho, más persiguieron a los brujos o brujas las autoridades seculares, y más que en los países católicos, en los protestantes, sin duda porque entre ellos también hay muchos más que se den al ejercicio de la brujería y hechicería, que está severamente prohibido por la religión católica. Realmente hoy hay lo mismo que entonces y que en todos tiempos muchos que se dicen hipnotistas y espiritistas y en nada se diferencian de los hechiceros, magos, brujos y brujas de entonces, sino en el modo moderno.

600. Católicos.—*En cambio hay algunos católicos bien perversos.* Claro está que los hay y habrá; porque el catolicismo no quita la libertad; pero será porque se olvidan de las enseñanzas de la religión católica. En ninguna parte ha dicho Jesucristo que todos los católicos serían buenos. La Iglesia de Jesucristo da doctrina para que sean buenos; pone leyes para que sean buenos; da auxilio y gracia para que sean buenos; pero deja que sean libres y hagan lo que quieran hasta el día del Juicio. En el cielo no podrá usted decir que los católicos son malos. En la tierra deja Dios la cizaña entre el trigo.

601. Es que son los peores.—Eso es una mentira; eso es un decir estúpido de muchos hipócritas; eso no lo podrá usted probar en concreto y con nombres y estadísticas completas, jamás.

602. Por lo menos están más atrasados en civilización, en progreso, en cultura.—Son muchas palabras las que dice usted. Civilización es una cosa, progreso es otra, cultura también puede ser otra cosa. *Civilización* diría yo que es el conjunto de bienes, así morales como materiales, de una sociedad; *progreso* es el conjunto de bienes materiales, el adelanto en bienes y comodidades exteriores; *cultura* es el conjunto de bienes pertenecientes al estudio de las ciencias y de las artes. Pues bien; es falso que en los países no católicos haya, en general, más civilización que en los católicos, sobre todo en la parte moral. El progreso es muy variable: unas veces es mayor en los países católicos, otras en los no católicos; depende de la historia del país, de la fortuna, del clima, de mil otras causas. ¿Qué culpa tienen los católicos de que en un país protestante haya minas, o climas, u otras cosas mejores que en el suyo? Sin embargo, ahí tiene usted en Alemania que el Rhur, precisamente, es lo más católico; pero eso nada significa. En cuanto a la cultura, tanto en la ciencia como en el arte, no creo que tenga el catolicismo nada que envidiar a los no católicos, y sí mucho que envidiar los no católicos a los católicos. Roma y el catolicismo son centro poderosísimo, el más poderoso de artes y ciencias. Y nadie que quiera estudiar el arte ni la ciencia puede prescindir

de poner en primera línea a los católicos. ¿Cree usted que los españoles o los italianos, por ejemplo, si se hiciesen protestantes se harían potencias de primer orden en el mundo?

603. Celibato.—*El celibato es una violencia impuesta al clero, es antinatural, es fuente de pecados.*—[Cuántas cosas absurdas! La Iglesia no impone a nadie el celibato; sólo declara obligatorio al que quiera ser sacerdote, y al que quiera consagrarse a Dios con votos religiosos; en ello sigue los consejos dados por Jesucristo en el Evangelio, y por San Pablo en sus cartas. Y lo que Cristo y San Pablo alaban no puede ser ni antinatural, ni fuente de pecados. Sería si obligase a alguno a ser sacerdote o hacer voto de castidad; pero esto lo deja libérrimo; antes al contrario, sólo permite a quienes libérrimamente abrazan el estado sacerdotal o religioso, y ella ve que lo podrán observar. Según ese criterio, toda ley sería fuente de pecados: el séptimo Mandamiento sería fuente de robos, el sexto de deshonestidades, etc., etc. El celibato ha hecho mucho bien en el mundo, y si bien hay sacerdotes que pecan, también, y mucho más, hay casados que pecan en la misma materia.

604. ¿No fué Gregorio VII quien impuso el celibato?—No por cierto; el celibato brotó como flor connatural del deseo de los sacerdotes de dedicarse a Dios exclusivamente y de abstenerse aun de placeres lícitos, y de dignificar más y más el sacerdocio, y de ejercitar la caridad con todos los hombres, que así tienen al sacerdote por padre de todos sin serlo de ninguno.

605. ¿No dijo Dios en el Génesis: «Creced y multiplicaos»?—Sí, pero eso fué para dar en general una bendición al linaje humano, no para imponer un precepto a todos y cada uno, ni se ha entendido jamás que cada hombre tenga obligación de casarse.

606. ¿No dice San Pablo que llevaba consigo una mujer?—No por cierto; únicamente dice que tenía potestad de llevar consigo una mujer hermana que le sirviese, como lo hacían otros Apóstoles y Cefas, para que les arreglasen las cosas, según la costumbre de los judíos entonces.

607. ¿San Pedro no fué casado?—Si lo fué, antes que Cristo le llamara; pero dejó todas las cosas por seguir a Cristo.

608. ¿No dice la Escritura que más vale casarse que abrasarse? Pero más vale no abrasarse ni casarse; y todo se puede con la gracia de Dios, como lo afirmaba el mismo San Pablo.

609. ¿No dice la Escritura que el Obispo sea esposo de una mujer?—Quiere decir que no sea ordenado Obispo quien se haya casado dos veces; al principio, en la Iglesia, no era obligatoria la ley del celibato, y recibieron las Ordenes muchos casados; pero, no las recibían los que se hubiesen casado dos veces. Hoy mismo,

sin dispensa, no pueden ordenarse los que han estado casados dos veces.

610. ¿Por qué se permite casarse a los sacerdotes en el Oriente? El celibato no es cuestión de dogma, sino de disciplina; y la Iglesia católica la puede en absoluto cambiar, imponer o quitar. En el clero occidental y latino se conserva con todo rigor el celibato después de las Ordenes sagradas; mas como el clero de la Iglesia oriental siguió la legislación del Concilio de Ancira, que permitía a los diáconos casarse después de la ordenación, y casados ordenarse, la Iglesia católica respetó esta costumbre, y todavía permite a los orientales, unidos con Roma, casarse antes de ordenarse, y seguir casados después, pero no casarse después de ordenados. Y sin menospreciar a ninguno, es muy conocida la inferioridad del clero oriental respecto del occidental, en prestigio, en celo, en elevación.

611. Ceremonias.—*¿Para qué son las ceremonias de la misa y demás ritos?*—Si las entendiesen, no dirían tal cosa; no hay una ceremonia que no tenga alguna significación profunda y propia. Además, ¿acaso hay en la sociedad cosa que no se haga con alguna ceremonia y etiqueta? Ellas dan a las acciones un aspecto venerable y sagrado.—*Si no son más que exterioridades.*—La Iglesia no se contenta con exterioridades, y pide que, junto a las ceremonias, haya verdadero y sincero espíritu interior, y predica que aquello sin esto nada vale. ¡Oh! Nunca ganarán a la Iglesia en pedir espíritu interior.

612. Cielo.—*La Iglesia creía que el cielo era una bóveda cristalina, y es nada.*—La Iglesia nunca ha creído tal cosa; ha dejado que los fieles, según las ideas de sus tiempos, se imaginen el cielo como quieran, y les ha hablado según su manera de pensar, sin meterse a definir cómo está formado. Estaría bueno que hiciésemos responsable a la Iglesia de lo que ha dicho o pensado cada uno de los fieles. Precisamente ésta es su alabanza: que fuera de cosas de fe y de moral, en las que ejerce su magisterio, en todo lo demás da a los fieles libertad suma de opinar, y hasta de disparatar..., con tal que no cometan pecados ni nieguen el dogma.

613. Cielo.—*¿Dónde está?*—El cielo material está encima o rodeando el Globo terráqueo, porque se entiende por cielo todo lo que está arriba de cada uno sobre la atmósfera. Mas el cielo teológico, que es donde están los bienaventurados, está donde Nuestro Señor los coloca a ellos para dárselos a ver y amar y gozar. Es un lugar determinado, sobre la tierra y distante de ella, adonde subió Jesucristo en la Ascensión. Dios puede poner este cielo en cualquiera parte, porque es inmenso.

614. Cisma de Occidente.—*¿Cómo guardaba unidad la Iglesia*

católica en tiempo del cisma de Occidente, cuando había dos Papas y aun tres en algún tiempo?—Guardaba unidad, porque todos los católicos entonces estaban dispuestos a obedecer a un Papa, en cuanto se supiese de cierto quién era el legal; y todos profesaban que sólo uno era el verdadero, aunque no estaban conformes en quién lo era y andaban averiguándolo. La disensión no era acerca del dogma, sino acerca de los sujetos. Los que parece fueron legítimos eran Urbano VI, Bonifacio IX, Inocencio VII y Gregorio XII. Pero muchos y muy buenos católicos no los reconocieron, equivocados de buena fe.

615. Comunión bajo dos especies.—*¿Por qué no comulgamos también con el cáliz, si dijo Jesucristo: «Bebed de este cáliz», y otras veces: «El que come mi carne y bebe mi sangre tiene vida eterna»?* Es de fe y la Iglesia nos enseña que en cualquiera de las dos especies se recibe el cuerpo y la sangre; y según los tiempos y costumbres ha permitido ora las dos especies, ora sólo pan, ora sólo el vino; pero creyendo siempre que basta una especie. Y por fin, en general, la Iglesia latina sólo permite la comunión con la hostia, para mayor limpieza, comodidad, reverencia y facilidad. Jesucristo, las palabras «bebed de este cáliz todos», se las dijo a los Apóstoles, que eran ordenados sacerdotes.

616. Confesión.—Contra la confesión auricular hay innumerables objeciones; pero ninguna es de valor. Véase, en primer lugar, la doctrina expuesta al tratar de los sacramentos y se refutarán con ella todas las dificultades. Únicamente insinuaremos rápidamente aquí las principales: 1.º *¿En qué sitio de la Biblia se instituye la confesión?*—Primeramente no es preciso que conste en la Biblia; porque hay muchas cosas de fe que no constan en la Biblia, según está explicado. Además consta en San Mateo, por lo menos, capítulo XVIII y versículo 18, y San Juan, capítulo XXX, versículos 21, 22 y 23.—2.º *¿Por qué confesarse con un hombre?*—Porque así lo dispuso Jesucristo al instituir la confesión.—3.º *¿Cómo puede un hombre perdonar pecados?*—Con su autoridad, no, pero con la autoridad y en representación de Dios, ¿qué dificultad hay? Jesucristo les dijo a los Apóstoles y en ellos a sus sucesores: «Todo lo que vosotros perdonéis, se perdonará en el cielo; y lo que vosotros retengáis, se retendrá en el cielo». Que expliquen eso de otra manera.—4.º *¿Esto no da ingerencia al confesor en los asuntos interiores de la familia?*—En lo que toca a pecar o no pecar, sí; en otras cosas, no, a no ser que el penitente le pida dirección y consejo. *¿Y qué mal hay en ello?*—5.º *La confesión se introdujo en 1215 en el Concilio de Letrán.*—Es una sórdida mentira de los ignorantes, los cuales confunden la institución de la confesión con el precepto que dió el Concilio de Letrán, de confesarse una vez al

año; no se instituyó entonces la confesión, sino que como algunos no cumplieran con esta obligación sino de tarde en tarde, se mandó que todos se confesasen al menos una vez al año. Y algunos confunden la fundación de la confesión con el precepto de confesarse una vez por lo menos al año. Otros dicen que se fundó en el siglo v, en tiempo de León I, y es otra mentira; porque lo que se hizo entonces fué abolir la confesión pública y dejar sólo la privada.—6.º *La confesión tiene muchas dificultades.*—Eso viéralo nuestro Señor Jesucristo, que la instituyó. Pero además, ¿por qué no decir los muchos bienes y las grandes ventajas que contiene la confesión, como se explica al tratar de ella?—7.º *¿Por qué no permitir que la confesión sea libre y voluntaria como lo es en los protestantes anglicanos?* Porque Jesucristo la hizo obligatoria para los pecados mortales. 8.º *La confesión es medio de sacar dinero.*—No por cierto; porque no se puede pedir nada ni se pide por ello.—9.º *La confesión es un medio de dominar.*—Tampoco, porque no se puede hacer uso de lo que se oye en confesión; al sacerdote corresponde únicamente el juzgar, el perdonar, si está bien dispuesto el penitente, y el dirigirle y aconsejarle dentro de la confesión. (*Rayos de Sol*, números 246 y 257.)

617. Cruz.—*Dicen que hay tantos lignum crucis o fragmentos de la cruz de Cristo que se podrían hacer trescientas cruces verdaderas con ellos.*—En primer lugar, aunque así fuese, eso no es contra la fe ni contra la religión; sólo probaría que hay muchos *lignum crucis* que por equivocación son falsos, y seguramente que entre los que no tienen auténticas, y acaso con auténticas habrá algunos, ni por eso el que los venera falta, si cree de buena fe que es verdadero; porque el honor lo da en último término a la cruz verdadera y a Jesucristo clavado en ella en su muerte. Pero además es falso que se puedan componer ni trescientas ni más de una, con los pedacitos de cruz que hay con auténticas. Son chistes volterianos. Como cuando dicen que se recogieron en Roma carros de muelas de Santa Apolonia; es un chiste de un volteriano sin fundamento alguno.

618. Darwinismo.—*El darwinismo y las teorías del transformismo y la evolución pueden explicar el origen del mundo sin Creador.* No se crea tal cosa. El evolucionismo y transformismo está muy confuso todavía. No lo combatiremos nosotros los católicos del todo. Si los transformistas y evolucionistas dicen que una especie de plantas se ha podido convertir en otra, una especie de animales en otra, los católicos les dejarán afirmarlo; pruébenlo científicamente. Lo que no es admisible ni se prueba de ningún modo es: 1.º Que la materia haya sido eterna.—2.º Que la materia inerte y muerta haya pasado a la vida sin más que su propia fuerza evolutiva, transformándose.—3.º Que una planta haya pasado a ser

animal.—4.º Sobre todo, que un animal bruto haya pasado a ser hombre racional. Esto sólo ha podido suceder y ha sucedido por la mediación del Creador. Los sabios están muy lejos de demostrar lo contrario. Imaginaron algunos una especie de poesía de este desarrollo y la quisieron imponer como ciencia. Pero no basta imaginar, ni afirmar cosas tan graves; es preciso demostrarlas, y están muy lejos de ello. El Creador es absolutamente necesario para el origen de la materia muerta, para el origen de la vida, para el origen del alma humana. Además, ya la evolución de tipo radical está desacreditada aun entre los sabios profanos. ¡Otro cadáver más en el panteón de la ciencia enemiga de la Iglesia!

619. Diablos y demonios.—*Los católicos para todo sacan el diablo y el demonio.*—Es verdad que hay algunos católicos más o menos simples que en todo ven el influjo del demonio; no se puede impedir que entre los católicos haya también simples y tontos o sencillos, como los hay tuertos y ciegos y mancos y locos y de todo. Pero la Iglesia y los fieles en general no atribuyen todo, ni mucho menos, al demonio; antes en general, mientras se pueden explicar por la naturaleza las cosas, no admiten influjo ninguno sobrenatural. Por lo demás, se ha de advertir que hay sin comparación muchos más supersticiosos entre los incrédulos que entre los católicos, y entre los protestantes que entre nosotros.

620. Espiritismo.—*El espiritismo destruye la religión católica y prueba que es falsa.*—De ningún modo. Espiritismo es un conjunto de doctrinas falsas y de prácticas misteriosas. Quiere probar que hay espíritus que existieron desde la eternidad y van trasmiendo de cuerpo en cuerpo y purificándose más y más hasta que, convertidos en espíritus dotados de sólo un perispiritu, cuerpecito tenuísimo, van a vivir en el sol, desde donde comunican con este mundo. Todo lo del espiritismo en cuanto a las doctrinas es falso; y para ello no hay más que preguntarles a ver en qué se fundan sus explicaciones, y qué argumentos traen; hay muchas doctrinas que son absurdas, muchas ridiculeces de prestidigitación, bailes de mesas, adivinaciones, charlas con difuntos, sin nada serio, nada digno, nada que conduzca a una finalidad digna del espíritu humano. Se mezcla con muchas inmoralidades. Y sobre todo es una farsa. La mayor parte de sus fenómenos y experimentos son fraudes y trampas. Son tantos los que se han descubierto, que muchos sabios, aun incrédulos, dudan, y con razón, que haya ni un solo experimento espiritista que no sea una trampa, o que se pueda probar que es verdadero. Y si hay algún verdadero, o es debido a las fuerzas naturales y explicable científicamente, o es diabólico, cosa de juego, de ligereza, de tontería. Ni entre los prodigios que dicen que hacen, si son verdaderos, hay ninguno que se parezca

a los que proponen los católicos: cosas de movimientos y toques siempre los mismos, ninguna curación, resurrección, multiplicación, conversión de agua en vino, etc.

621. Evangelios.—*Los católicos se apoyan en los Evangelios; pero ¿cómo se prueba que los Evangelios no dicen mentiras?*—No es fácil en poco decir lo mucho que abarca esta cuestión. Pero en general, decimos que los Evangelios encierran una historia verídica, a la cual hay que creer como a cualquier historia verídica, por lo menos, y si son verdad los Evangelios, Jesucristo es Dios, y la Iglesia es infalible, y lo que en ella nos enseña como dogma de fe, y por tanto los mismos Evangelios, además de ser una historia verídica considerada humanamente, después sabemos por la Iglesia que son de fe. Y que los Evangelios humanamente sean verdaderos consta porque se escribieron a raíz de los sucesos, y cuando aún había testigos de lo que refieren, y los creyeron, tanto, que por ellos dieron la vida muchos, y los judíos y paganos y herejes no se atrevieron a negar su genuinidad, aunque negaban sus enseñanzas; y no hay ninguna historia humana de César, de Tácito, ni de nadie, que merezca tanto crédito.

622. Fanatismo.—*Acusan a la Iglesia católica de fanatismo.* Fanatismo es la pasión excesiva por una idea. Bien puede ser que algunos católicos pequen por exceso; pero la Iglesia siempre aconseja prudencia, y los buenos católicos usan de ella de ordinario. Lo que sucede es que algunos creen excesivo el entusiasmo justo. ¿No hemos de tener entusiasmo en amar a Dios y a Jesucristo, y en honrar la Sagrada Escritura, y en defender la verdad de la fe y la bondad de la moral cristiana? La Iglesia no es fanática; los que sí han sido y son fanáticos son los musulmanes, los judíos, los protestantes, y muchos incrédulos, y hoy los dirigentes comunistas, y cuanto más aferrados a sus ideas, tanto más perseguidores, más intolerantes, más insoportables; fanáticos hasta el crimen. Y en toda la historia consta que los más prudentes y morigerados han sido los católicos. ¡Tantos mártires, otras tantas pruebas del fanatismo de nuestros enemigos! Véase lo que decimos en *Intolerancia*.

623. Fe.—La objeción trivial de la fe en contradicción con la ciencia ya está al principio explicada.

624. Fe y obras.—*Algunos dicen que lo que importa es obrar bien, y que la fe, el dogma, eso no importa nada.*—Es falso; porque Jesucristo nos manda creer y tener sus doctrinas o dogmas, y la Iglesia católica es esencialmente dogmática. Además, sin fe no puede haber fundamento de la moral ni conocimiento de ella.

625. Galileo.—*¿Cómo puede decirse que la Iglesia es infalible si dos Papas, Paulo V y Urbano VIII, declararon que el sistema de*

Copérnico es falso y herético? Y hoy, ¿no dicen todos los católicos que Galileo tenía razón?—La cuestión de Galileo es muy embrollada. Pero de ello nada resulta contra la infalibilidad ni contra el Papa, si se consideran bien las cosas. Antes acaso en la historia eclesiástica no se presenta otro caso más notable de asistencia del Espíritu Santo al Papa para que no errase; porque mirándolo humanamente, todas las circunstancias empujaban al Papa a definir un error y enseñar como revelada y contenida en la Sagrada Escritura una doctrina falsa. Y no lo hizo. Galileo defendía el sistema astronómico de Copérnico, no sin alguna vacilación, porque entonces este sistema no estaba tan admitido como hoy; además, él lo relacionaba demasiado con las Escrituras y la teología católica, con lo cual suscitaba sospechas y querellas de parte de los tribunales eclesiásticos. En efecto, las Congregaciones del Índice y de la Inquisición en 1616 y en 1633 condenaron su libro y la doctrina de Copérnico, que sin duda creyeron que era contra el dogma. Luego se engañaron estas Congregaciones, y los Papas que firmaron sus decretos como cabezas de las dos Congregaciones. Pero eso no es contra la infalibilidad de la Iglesia ni del Papa. Porque la fe nos dice que el Papa es infalible cuando define *ex cathedra*, y aquí no lo hizo así. Porque ni entonces ni ahora son tenidas por definiciones las decisiones de las Congregaciones, aun cuando todas estén aprobadas por el Papa, a no ser que las promulgue en su propio nombre con todas las condiciones requeridas para una definición *ex cathedra*. El infalible es el Papa, y los que dieron aquí el decreto sólo son los Cardenales, que no son infalibles. En excusa de estas Congregaciones hay que tener presente que entonces el sistema de Ptolomeo era seguido por muchos doctos, y el de Copérnico era tenido en duda. Dicen que Galileo, después de condenado y obligado a abjurar, abjuró en efecto, y exclamó luego en un arrebato dramático: *E pur si muove!*... «Y sin embargo, ¡se mueve!» Esto es una fantasía poética que se inventó en 1761. Dicen que fué muy atormentado por la Inquisición en las cárceles; es mentira, porque fué muy bien tratado, como se prueba por los procesos que han sido publicados. Dicen que con esto se retrasó mucho la ciencia astronómica; no sea crea, porque la ciencia, en general, en todo ese tiempo estuvo muy atrasada. Ni fueron muchos los conatos que se hicieron en astronomía ni en nada, aun en las naciones donde para nada influían los decretos de las Congregaciones romanas. De todos modos, ninguno, ni entre los católicos, creyó que los decretos aquellos fuesen infalibles; porque no revestían las condiciones que deben revestir los decretos infalibles. En fin, el mismo decreto más que doctrinal era disciplinario: los considerandos que le preceden son doctrinales; pero el mismo decreto se ordenaba

a coartar la libertad excesiva de interpretar la Sagrada Escritura y a prohibir aquellos libros que como el de Galileo, sin probar bien su sistema, y con mezcla de varios errores, ligeramente perturbaban al pueblo. El segundo decreto se dió porque Galileo desobedeció y defendió como cierta su doctrina, que en conjunto no era verdadera. Porque no vayamos a pensar que Galileo defendía el sistema astronómico que hoy todos siguen, ni tan completamente como hoy lo conocemos, ni tan seguramente. Por lo demás, Paulo V no aprobó las censuras de los calificadores. Y Urbano VIII hasta favoreció a Galileo al principio.

626. Iglesia católica.—¿Cómo se puede decir que fuera de la Iglesia no hay salvación?—Ya se explica en el texto donde se define lo que es pertenecer al cuerpo y lo que es pertenecer al alma de la Iglesia. Para salvarse es cierto que hay que pertenecer, por lo menos, al alma de la Iglesia y de suyo también al cuerpo. Pertenecen al cuerpo de la Iglesia los bautizados, aunque sean pecadores que pertenecen a la sociedad visible que se llama Iglesia.—Pertenecen al alma todos aquellos que de buena fe están fuera del cuerpo de la Iglesia visible, pero están en gracia de Dios con algún bautismo, al menos de deseo. Los cuales pueden salvarse, porque aunque no están en el cuerpo de la Iglesia católica, pero pertenecen al alma de esa Iglesia.—Pertenecen al cuerpo y no pertenecen al alma de la Iglesia los que están alistados en la Iglesia y no son herejes, pero están en pecado, y éstos no se salvan. (Véase *Rayos de Sol*, núm. 225.)

627. Índice.—¿Por qué la Iglesia no permite la lectura de ciertas obras y las pone en el Índice de libros prohibidos?—Algunas obras las prohíbe, porque siendo obscenas y antimorales, ponen al hombre en muchos peligros de pecar. Y aun cuando la Iglesia no las prohibiera, el mismo derecho natural las prohíbe; y donde está bien organizado el Estado, el mismo Gobierno las prohíbe, y con razón, para no perjudicar a la sociedad. Otras las prohíbe por antirreligiosas, porque suelen engañar a los incautos, a los ignorantes, a los débiles, que son muchos, y ella es la maestra de la verdad, y si consintiera su libre circulación parecería asentir a sus errores o permitirlos. La mentira, el error, no tiene derecho a circular. Cualquier padre prohíbe que su hijo ande con gente que le puede engañar. Y hoy cualquier autoridad prohíbe libros subversivos en muchas ocasiones. Al que necesite leerlos o no le hayan de hacer daño las lecturas, la Iglesia, si se la piden, da licencia.

628. Infierno eterno.—¿Cómo se compagina la eternidad y dureza de las penas en el infierno con la bondad de Dios?—Es verdad que hay muchas cosas que nosotros no entendemos, y ésta es una de ellas. Pero es porque no entendemos bien ni lo que es el pecado

ni lo que Dios hace antes de condenar a nadie al infierno. Sin embargo, lejos de haber contradicción ninguna, ya aun por la razón se vislumbra que no es posible que Dios admita jamás en su gloria y dé la felicidad a hombres que han pecado, asesinado, adulterado, blasfemado, etc., y o han querido arrepentirse y pedirle perdón. Quiénes van o no al infierno definitivamente no lo sabemos, porque no sabemos hasta dónde llega la providencia de Dios y su misericordia a última hora. Sabemos que todos los que mueren en pecado mortal van al infierno; pero no sabemos quiénes ni cuántos mueren sin arrepentirse, en pecado mortal.—En fin, como dice Dante muy bien, el infierno lo hizo Dios por amor, para que nosotros, por el temor, nos apartásemos del sumo mal que es el pecado.

629. Inquisición.—Inquisición significa investigación y examen; y se llama así la investigación que la Iglesia en todas partes hacía de los que profesaban exteriormente alguna herejía. Este oficio lo ha ejercido siempre la Iglesia entre sus súbditos, y ahora mismo existe en Roma la Congregación del Santo Oficio, nombre que se daba al oficio de investigar dónde y por quiénes se violaba la fe. Esta inquisición fué general en la Iglesia, y hoy mismo son inquisidores natos encargados de velar por la conservación de la fe todos los Obispos. Pero en España tuvo una organización especial y más fuerte y activa, y por eso se suele tratar de las dos Inquisiciones, aunque en realidad sean una misma. Para juzgar lo que hacía la Inquisición hay que tener presente esto: 1.º Antes y cuando obraba más eficazmente la Inquisición, los Estados eran católicos, y el catolicismo era la única religión del Estado.—2.º Como Príncipes y pueblo tenían la religión católica como la única verdadera, consideraban toda herejía como un atentado a la humanidad y al Estado, y establecían penas contra esta culpa grave, considerándola como una alta traición.—3.º Todos los castigos de todos los crímenes y delitos eran en aquel tiempo mucho más duros que en el nuestro. Y en la investigación de todo delito se usaba el procedimiento del tormento.—4.º La autoridad eclesiástica inquiría, investigaba, como era su deber, quién era públicamente hereje, y lo declaraba; mas la pena la establecía y la imponía el Estado.—5.º No se castigaba o se castigaba poco a quien quisiese reconciliarse con la Iglesia, si no persistía obstinadamente en el error.—6.º Bien puede ser que en algunos casos se procediese con crueldad o se engañase el tribunal; pero eso es gaje de todos los tribunales humanos.—7.º Mas los rigores que haya podido tener la Inquisición, o mejor dicho los tribunales civiles que imponían penas a los herejes, en comparación de las innumerables y violentas intolerancias de los protestantes, de Lutero, de Zwinglio, de Cal-

vino, de Melanchthon y los suyos, y, sobre todo, de Enrique VIII, Isabel, etc., no son nada.

630. La Inquisición española.—*Los reyes católicos, con el fin de proceder rápida y eficazmente a la extinción de la irreligión, obtuvieron que en España se estableciese un tribunal de la Santa Inquisición con especial poder y jurisdicción recibida de Roma. Al principio se ejerció contra los judíos (marranos) y los moros o moriscos, que siendo ocultamente judíos y moros aparentaban ser cristianos, y hacían muchas maldades. Entonces no había protestantes; mas cuando vinieron éstos y quisieron introducirse en España, les salió al paso con mano fuerte la Inquisición, y no los dejó respirar. Juntamente con la herejía persiguió la Inquisición otros delitos, como sacrilegios públicos, bigamias, blasfemias, y algunos otros relacionados con la fe. Y hay que notar para hablar bien de este punto: 1.º Que la autoridad eclesiástica sólo inquiría y definía; pero las penas las imponía la autoridad civil, conforme a las leyes civiles.—2.º Que el sentir del pueblo en todo era conforme a la Inquisición, y que ésta era muy querida, menos de los poquísimos herejes o sospechosos que había.—3.º Que los procedimientos no fueron más rigurosos que los que se observaban entonces en otros tribunales, sino menos crueles, y por cierto creo que la Inquisición española fué la que primero abolió el procedimiento por la tortura.—4.º Que fueron muy pocos los condenados a muerte y quemados, y éstos por obstinados, por no querer reconciliarse con la Iglesia.—5.º Que estos mismos ya sabían de antemano cuál era la ley civil, y si no querían guardarla podían irse fuera, pues los españoles todos querían se observase aquí la fe católica.—6.º Que con la muerte de unos pocos, *muy pocos y malos*, evitaron nuestros reyes las guerras civiles religiosas que en otras naciones hicieron correr tanta sangre de *buenos y malos*, que, como dice De Maistre, «podía navegar en ella un navio».—7.º Que las descripciones de las cárceles y tormentos inquisitoriales que vienen en novelas e historias antiespañolas son fantasías y mentiras soberanamente ridículas. Y es de notar que aun los católicos extranjeros muchas veces no juzgan bien de la Inquisición, *porque no la conocen*. Hoy mismo, ¿no padecemos mucho los católicos y los no católicos con las disensiones religiosas que ha habido por la división religiosa que se ha introducido?—8.º Por lo demás, la Inquisición no impedía la ciencia, sino sólo el error, que no es ciencia y nunca en España han brillado tanto las letras y las artes como en tiempo de la Inquisición.*

631. Intolerancia.—¿*Por qué la Iglesia prohíbe a sus fieles asistir a iglesias no católicas, leer libros no católicos, escuchar conferencias anticatólicas?* ¿Sobre todo invitando ellos a los protes-

tantes e incrédulos a oír y ver las conferencias e iglesias católicas? El católico verdadero debe estar convencido de que la única verdadera doctrina es la de su Iglesia, y por tanto no puede tomar parte en cultos o funciones religiosas que sabe que son falsas, ni escuchar doctrinas que sabe que son contrarias al Evangelio. El protestante, como no tiene una regla de fe infalible, tiene que buscarse él mismo la verdad, y por eso puede y aun debe oír a muchos para hallarse la verdadera doctrina. El católico no puede, *en virtud de su creencia*, admitir que sea verdadera ninguna doctrina contraria a la doctrina católica; al paso que el protestante y el incrédulo no violan ni su conciencia ni su convicción yendo a oír lo que dicen otros. Si la Iglesia tolerara otras opiniones distintas, sería como los protestantes o los incrédulos y daría a entender que no estaba convencida de su creencia, y caería por su base misma. Es intolerante de otras opiniones porque está convencida de que son falsas. Por lo demás: 1.º No estorba a nadie el que estudie los fundamentos de su fe y doctrina con lealtad, antes al contrario, quiere que todos sus hijos conozcan las razones que tienen para creer y ser católicos, y lo procura explicar bien.—2.º No es intolerante con las personas, antes las trata bien, mientras no hagan daño a los fieles en sus creencias y no sean sectarias.—3.º Y, en efecto, en sus escuelas se ponen todas las razones contrarias con tanto y más vigor que en los libros protestantes o adversarios. No teme la Iglesia la ciencia y la luz; lo que teme es la ignorancia, la seducción, la debilidad de los fieles a quienes con engaños quieren seducir los adversarios, y por eso defiende a sus ovejas. Es intolerante con las opiniones y errores como lo es un maestro, por ejemplo, de matemáticas, que no tolerará que un discípulo diga, verbigracia, que tres y dos son cinco y media, o cuatro y media, o que la suma de los ángulos de un triángulo es mayor o menor que dos rectos, y cosas parecidas. Porque... no es verdad. Y le perturbaría toda la enseñanza. Y lo que el matemático, hace el físico, el médico, el químico, el astrónomo, y todos. Sólo puede ser tolerante el que no tiene convicción o está en el error o en la duda.

632. Latín.—¿Por qué la Iglesia usa el latín en los Oficios, a pesar de que la generalidad no lo entiende?—Primeramente éste era en su tiempo el lenguaje vulgar, como hoy lo es en Oriente el griego, en que celebra la Iglesia allí los Oficios. Segundo, por conservar la tradición histórica, ya que en los siglos de la propagación de la Iglesia se llevaba el latín a todas las tierras. Tercero, porque el latín es inmutable y no está sujeto a cambios. Cuarto, por ser lenguaje universalmente estudiado y sabio.—Ni se crea que serían muy grandes las ventajas de celebrarse los ritos en los lenguajes de cada nación. Además, ya se predica en las lenguas propias, y

se cantan y explican todas las cosas en los idiomas populares, y hay traducciones de toda la liturgia.

633. Libertad de pensamiento.—*La Iglesia con la fe y los dogmas esclaviza el pensamiento.*—Esa objeción es una ridiculez; porque lo mismo pasa con otras ciencias. Las matemáticas, la física, la química, todas las ciencias, en lo que está ya averiguado, esclavizan el pensamiento, y no permiten a nadie que quiera ser tenido por científico que niegue los principios de esas ciencias. Tampoco puede permitir la Iglesia que sea considerado como católico el que niegue doctrinas de fe o definidas. Pero en muchas cosas que no están definidas deja libertad y no se ve que los católicos tengan prohibición de pensar nada, si no es de pensar errores o disparates. Toda la cuestión es de si es verdadera o no es verdadera la fe; claro es que si es verdadera no es lícito ni racional pensar cosa contraria a ella. Exactamente lo mismo que pasa en todas las ciencias.

634. Mal.—*¿Cómo se explica el origen del mal siendo Dios bueno?*—Sabemos ciertamente que Dios es infinitamente bueno; sabemos que hay males permitidos por Él, los males físicos y los castigos que da; cómo se explican estas cosas es un misterio insondable. Algunas explicaciones parciales y no definitivas son: 1.ª Que los males físicos son consecuencia del pecado original y sin él no hubieran existido.—2.ª Que muchos males son causados por nuestras culpas personales.—3.ª Que los males físicos son muchas veces beneficiosos para la virtud y gloria del hombre, para mayor mérito.—4.ª Que Dios saca de los males bienes.—5.ª Que Él no quiere ni hace el mal moral, aunque lo permite y nosotros por nuestra culpa lo hacemos. Pero aún quedan muchos misterios. Adoremos los juicios de Dios.

635. María.—*Los católicos parece que dan demasiado honor a la Virgen y por ella disminuyen el honor de Jesucristo.*—De ningún modo se puede decir eso. Los protestantes, como no entienden sino la apariencia de la devoción de los católicos a la Virgen, afirman eso que ningún católico, por poco instruido que sea, dice; porque bien sabemos todos que antes que María es Jesucristo; que María lo debe todo a Jesucristo; que si vamos a María es para llegar a Jesucristo; que en tanto es María nuestra esperanza en cuanto ella nos lleva a Jesucristo; que Jesucristo gusta mucho de que se vaya a Él por ella y, en fin, que Dios nos da todas las gracias por medio de la Virgen María, no porque sea necesario, sino porque así lo quiere Jesús con el fin de honrar a su Madre.

636. Milagros.—*¿Por qué no hay milagros?*—*¿Cómo que no los hay?* Los hay y no pocos; para todas las canonizaciones—y también para las beatificaciones si no se trata de mártires—exige la Santa Sede se presenten milagros y tienen que ser muy bien pro-

bados. En Lourdes hay milagros, y si bien no todas las curaciones que se registran se puede decir que son milagrosas, ¿quién será tan audaz que niegue que lo son muchas de ellas? Y en otras partes asimismo hay milagros y, si bien no son tan frecuentes como en los primeros siglos, es porque ya tampoco son tan necesarios como entonces. Pero hay bastantes milagros y los habrá hasta el fin del mundo. Algunos, los racionalistas, rechazan todos los milagros, porque dicen que el milagro es imposible; pero donde están los hechos, ¿qué valen sus dichos? Que expliquen sin milagro los hechos que la Iglesia admite como milagros. Y los de Jesucristo.

637. Misterios.—¿Cómo vamos a creer misterios?—Pues ¿qué?, ¿sólo en la religión católica hay misterios? Misterio es un hecho o una verdad que nuestro entendimiento no puede explicar. Se puede, sin embargo, saber que es así, sin que se alcance a explicar o concebir cómo es. Sé que Jesucristo está en la hostia, aunque no sé explicar cómo está. Pero eso pasa aun en todas las ciencias naturales. Sabes que hay peso y no sabes en qué consiste el peso y la atracción; sabes que hay electricidad y no sabes en qué consiste la electricidad; sabes que de un grano de trigo echado en tierra brotan ciento y no sabes en qué consiste esa multiplicación de la vida; y ¿acaso sabes qué es luz?, ¿qué es calor?, ¿qué es magnetismo y otras tantas cosas?

638. Oración.—¿Para qué orar, si Dios sabe nuestras necesidades y deseos?—Dios en su providencia ha dispuesto que por la oración alcancemos muchas cosas y por eso es necesario orar. Él sin orar sabe nuestras necesidades y las remedia muchas veces sin orar; pero de ordinario quiere que oremos para alcanzar muchas gracias, con el fin de que nos acordemos de que Dios es nuestro Padre y de que necesitamos de Él. Además, con la oración practicamos muchas virtudes: adoración, amor, confianza, humildad, agradecimiento, caridad con el prójimo, conformidad, etc. Prácticamente se ve que los hombres más santos y más sólidos del mundo han sido hombres de oración y que de la oración se saca ánimo y fortaleza para todas las virtudes.

639. Original.—¿No es injusto el imputársenos el pecado original?—Sería injusto si Dios nos imputase el pecado personal de otros y nos castigase positivamente por ello. Pero Dios no nos castiga sino quitándonos lo que no nos era debido, lo que nos hubiera conservado si Adán no hubiera pecado; y como pecó, nos ha reducido a nuestro estado natural y, si somos, como lo somos, hijos de ira, es porque nadie nos puede quitar la mancha de ser hijos de un padre pecador. Pero al mismo tiempo Dios nos ha dado la redención por su Hijo Jesucristo, a quien nos dió para padre de una nueva vida más excelente que la de Adán.

640. Papa.—*Los católicos dan demasiadas prerrogativas al Papa.*—A ver cuáles: 1.^a *Dicen que no puede engañarse.*—Dicen que es infalible y no puede engañarse, pero sólo cuando define *ex cathedra* alguna doctrina en cosas de fe y de buenas costumbres; y así es verdad, como ya lo explicamos. Pero en otras ocasiones y cosas puede equivocarse.—2.^a *Dicen que es impecable.*—No dicen tal cosa. Antes al contrario: el Papa se confiesa y tiene que confesarse con otro, lo cual supone que es pecable.—3.^a *Recibe la inspiración como la Biblia.*—Tampoco decimos eso. El Papa no recibe ninguna nueva inspiración, sino sólo tiene asistencia de Dios para que en el depósito de la fe, es decir, en las verdades reveladas ya antes a su Iglesia no se equivoque, sino que conserve íntegro lo ya revelado y siempre que convenga explique a los fieles su verdadero sentido.—*¿No suscribió el Papa Liberio un credo arriano?* Primeramente no consta que lo firmase; segundo, no se sabe bien qué firmó; tercero, lo que firmó, si lo firmó, se podría explicar en sentido católico; cuarto, lo que firmó, si lo firmó, lo firmó amenazado de muerte; y ningún acto impuesto por violencia o miedo es definición *ex cathedra*; quinto, no consta de ningún modo que quisiese entonces el Papa hacer ninguna definición *ex cathedra*, ni mucho menos.—*¿No escribió Honorio dos cartas con errores monotelitas y fué condenado por el Concilio VI?*—Primero, algunos defienden que esas cartas son apócrifas; segundo, esas cartas no contienen herejía ninguna, si bien son reprecensibles porque no defienden, como debería defenderla un Papa entonces, la verdad, sino que se contenta con evasivas y ambigüedades; tercero, aun cuando tengan errores no son definiciones *ex cathedra*; cuarto, fué condenado por el Concilio VI, no como hereje que profesase la doctrina de los monotelitas, sino como débil que no la condenaba abiertamente, por su silencio culpable y en ese sentido aprobó León II, sucesor de Honorio, las decisiones del Concilio, que sin la firma del Papa no tenían valor infalible.—*Un Papa canonizó a Juana de Arco y otro la condenó a la hoguera como bruja.*—No hay tal; a Juana de Arco la condenaron unos eclesiásticos ingleses y franceses enemigos del Papa; pero no, ni por asomos, el Papa, que condenó después aquel proceso.—*Un Papa, Clemente XIV, suprime a los jesuitas y otro, Pío VII, los restablece; ¿cuál tiene razón?* Puede tenerla uno u otro, o los dos o ninguno, sin que de ahí se siga nada contra la infalibilidad; porque el Papa, en cuestiones de disciplina, no es infalible.—*El Papa dió un nuevo dogma al definir la Inmaculada Concepción.*—El Papa en estas definiciones no da nuevos dogmas ni recibe nuevas inspiraciones, sino que precisamente declara lo contrario, que aquello que define lo ha creído siempre la Iglesia desde el principio, aunque bien puede ser, como

sucedió en este dogma, que *algunos* creyesen equivocadamente que no era de fe; mientras otros, la generalidad, creían que era de fe; y la Iglesia, para acallar discusiones y enseñar, define lo que hay, y dice que, en efecto, entre las cosas enseñadas desde el principio estaba la Inmaculada Concepción.—*Ha habido Papas malos.*—Hay que conceder que algunos Papas no se portaron como debían en su conducta privada y aun que algunos fueron muy reprobables. Pero: 1.º Éstos son muy pocos.—2.º Fueron además muy calumniados.—3.º No es doctrina católica que el Papa no pueda pecar y será bueno, sino sólo que es infalible y que no puede errar cuando enseña *ex cathedra*.—4.º La Iglesia era buena, aunque el Papa alguna vez fuese malo y en sus mismos pontificados produjo la Iglesia Santos e hizo cosas santísimas. También hubo un apóstol malo, Judas, y los otros no siempre obraron bien, como San Pedro, Santo Tomás, los hijos del Zebedeo y todos cuantos disputaban sobre el primer puesto.—5.º En cambio, ¡cuántos y cuántos Papas buenos y Santos!... Y así siempre resplandece la santidad de la Iglesia.

641. Razas.—¿*Cómo es posible que razas tan diferentes (blanca, negra, cobriza...) vengan de un solo matrimonio de Adán y Eva?* Es muy posible y seguro y la ciencia no prueba nada en contra, sino en favor: 1.º Hay muchas razas de animales y de vegetales mucho más diversas entre sí que las razas humanas y de las cuales afirma la ciencia que vienen de un mismo origen.—2.º La anatomía, la fisiología y la psicología presentan tales semejanzas que prueban sin duda la unidad de origen de todas las razas humanas.—3.º Se puede probar muy bien que los agentes naturales y sociales pueden haber ido modificando poco a poco en distintos sitios las formas primeras hasta el estado actual en que se hallan en las diversas razas.

642. Razón.—*La razón está en contra de la fe.*—Si la razón estuviera en contra de la fe, la fe no sería verdadera; pero no es así. La fe jamás dice nada en *contra* de la razón; dice, sí, cosas *sobre* la razón; es decir, cosas que no alcanza la razón, que no puede ver la razón; pero no contrarias a la razón, ni contrarias a las que ve la razón. Si un varón ayuda a un niño y le añade sus fuerzas para que el niño levante una carga mayor ayudado del hombre, no va *contra* sus fuerzas, sino en *favor* de sus fuerzas, aunque *sobre* sus fuerzas. Decir: yo no creo sino lo que veo y lo que comprendo, es decir: yo tengo tanto talento y soy tan listo que fuera de lo que yo entiendo y veo no hay nada. Y eso es suma soberbia, sobre todo cuando hay tantas cosas en la misma naturaleza que no entendemos ninguno.

643. Religiones.—*Todas las religiones son iguales.*—No, señor,

no. Ni usted mismo, si se fija, se atreverá a repetir tan grande disparate. ¿Se atreve usted a decir que es lo mismo la religión pagana, la idolatría, que la religión cristiana? ¿Que es lo mismo ser musulmán que ser cristiano? ¿Judío lo mismo que católico? ¡A que no! 1.º Desde luego, las religiones que adoran a dioses falsos son distintas de las que adoran a un solo Dios.—2.º Entre las que adoran a un solo Dios son distintas las religiones que adoran a Cristo como Dios de las otras que no reconocen a Cristo; porque Jesucristo es Dios y mandó que se creyese en él y se le adorase a Dios como él nos enseñaba. Las que no siguen sus enseñanzas, ¿cómo van a ser lo mismo que las que las siguen?—3.º Entre las cristianas, en fin, la católica es la única verdadera, como se prueba en los Catecismos y la protestante es falsa, porque se apartó de las enseñanzas de Jesucristo y de la obediencia al Vicario de Jesucristo y del tronco verdadero de los Apóstoles, y la griega también es falsa, porque se apartó de la obediencia al Vicario de Jesucristo y ha admitido herejías. No son iguales todas las religiones ni da lo mismo una que otra. Sólo hay una verdadera, que es la católica.—Otros, dice usted, dirán y creerán otra cosa.—Ya lo sé, pero se equivocan, y unos de mala fe y otros de buena fe, pero yerran; Jesucristo dijo: «Enseñad a todas las gentes a guardar todo lo que yo os he enseñado: el que crea y se bautice se salvará y el que no, se condenará». ¡Ya ve usted si va diferencia de la religión de Cristo a las otras!

644. Reliquias.—¿No es superstición venerar las reliquias? Es un acto de religión, por el cual veneramos primeramente las reliquias, pero para honrar a los mártires, a santos, cuyas son, como a siervos de Dios y para honrar en último término al Señor cuyos siervos son los santos. La Iglesia ha observado siempre esta práctica y Dios la ha aprobado con muchos milagros. Aun civilmente, ¿no vemos cómo todos y también los impíos conservan con veneración recuerdos de hombres más o menos eminentes? ¿Y qué es eso sino tributar honor a algunas reliquias, aunque no por la santidad de sus dueños, sino por su eminencia civil o científica o militar?

¡Hay tantas reliquias falsas! —En las reliquias principalmente que tienen los particulares y sin autenticar bien puede ser. La Iglesia procura que no las haya y al efecto hace examinarlas y antes de permitir su exposición exige que la autoridad competente las examine y, si hay pruebas de que son verdaderas, las apruebe y selle con la auténtica correspondiente. Pero aunque sea falsa alguna reliquia, el que la reverencia dirige su reverencia finalmente al Santo cuya es la reliquia y así no se pierde nada. Es el mismo caso que si un hijo besa un recuerdo que él piensa equivocadamente que es de su madre y no lo es en realidad. Seguramente que la madre le agradece aquel beso lo mismo que si el recuerdo fuese en

verdad de ella. Si un fiel besa un falsa reliquia de San Pedro, seguramente que el honor lo recibe San Pedro.

645. Superioridad de los países protestantes.—*Los países protestantes son superiores a los países en que domina el catolicismo.* Mucho decir es eso. Mas aunque fuese verdad que en este mundo esos países fuesen superiores a los católicos, no se seguiría nada contra la religión. Pero no es verdad. Hay que distinguir el progreso material y la civilización. *Progreso material* es, como se ve, el adelanto en bienes materiales; *civilización* es más: es el adelanto, sobre todo, en bienes espirituales y morales y ordenados, como es natural, a la perfección del hombre y a la consecución del último fin para que fué creado, que es servir a Dios y salvarse. Hoy no puede negarse que el catolicismo es tenido por la mayor fuerza civilizadora en el mundo y si ayer se podía escamotear esta dificultad y tenerse por civilización a la civilización no católica, ya estamos viendo cómo ha fracasado en la guerra pasada y en la paz presente, que se han hecho con criterios no católicos (1). Además, es cierto estadísticamente que en los países católicos hay sin comparación *más moralidad* que en los otros; menos suicidios, menos divorcios, menos deshonestidades, menos socialismo. Y si examinamos el pauperismo de algunas ciudades, ¿no es verdad que existe en las ciudades de todos los países? Sino que en algunos lugares no se ostenta lo malo y se jacta y pone a plena luz lo brillante y afortunado. El *progreso material* no se debe atribuir a la religión; unas veces son los países católicos, otras los protestantes los que predominan, porque eso depende del suelo, de las circunstancias, de la suerte, de mil causas: unas fortuitas, otras históricas, independientes de la religión. Pero en particular, si consideramos *las bibliotecas*, están llenas más de libros católicos que de herejes; si recorremos *los museos*, están llenos de cuadros católicos; si atendemos a los *conciertos musicales*, no tenemos nada que envidiar a los protestantes; en la *teología* vamos con mucho a la cabeza; en la *filosofía* también y tenemos la fortuna de que todas las filosofías que inventan los no católicos pasan para quedar sepultadas en el olvido; en *ciencias naturales* tenemos admirables sabios e industriales inventores, tantos y más que los herejes. En cuanto al *dominio del mundo*, eso no es señal de adelanto o de atraso; muchas veces lo es de atraso en la conciencia nacional que no se avergüenza de robar contra toda justicia naciones y esclavizar a pueblos. Y así domina más el que tiene más fuerza o más diplomacia, es decir, astucia. Vea usted la palabra *católicos*.

(1) Se refiere a la Guerra Europea de 1914-1918 y a la paz de Versalles. (N. del E.)

646. Supersticiones.—*Los católicos tienen muchas supersticiones, como las de las medallas, escapularios, objetos benditos, etc.* Al contrario, la Iglesia condena toda superstición. Superstición es «cuando a una cosa u obra se atribuye una fuerza secreta que Dios no le ha concedido». Y si bien es verdad que hay algunos fieles que tienen supersticiones, pero entre los católicos son pocos y éstos apartándose de la doctrina católica y ocultándose de los pastores; porque si se confiesan o tratan con sacerdotes se las quitan. Los que suelen tener muchas supersticiones son los herejes y los incrédulos. Muchas supersticiones han sido introducidas por los protestantes. La Iglesia, por su fe, por su práctica, por su ciencia y por sus leyes, es enemiga irreconciliable de toda superstición. Lo que sucede es que los enemigos llaman superstición a la Misa, al culto de los santos, a la veneración de las imágenes, a las novenas, rosarios, etc. Y eso ya sabemos que no es superstición; sabemos muy bien la razón y fuerza de esas prácticas, ni les atribuimos más fuerza de la que tienen. Y lo mismo se dice del agua bendita, palmas, escapularios, etc.

647. Tradición.—*Los católicos ponen como fuente de la fe la tradición; ahora bien, la tradición se falsea y se tuerce muchísimo.* Hay tradiciones y tradiciones. Si no fuese fuente histórica y cierta la tradición no habría historia ni creeríamos en Roma, en Alejandro Magno, en César Augusto, en nada. Hay muchas tradiciones que son tan claras que no dejan lugar a duda. Pero, además, en la Iglesia las tradiciones de fe y de moral están conservadas por el magisterio del Papa y de la misma Iglesia, con providencia especial del Espíritu Santo, como se ha demostrado en otra parte.

648. Vicioso círculo.—*Los católicos cometen un círculo vicioso porque prueban: 1.º, por la Biblia, la divinidad de la Iglesia y 2.º, luego por la divinidad de la Iglesia la autoridad de la Biblia.—No es así, ni mucho menos. El raciocinio es éste, verán qué decisivo: 1.º El hombre se encuentra con unos libros históricos llamados Evangelios, y los examina como a cualquiera historia y halla que son auténticos, genuinos y verdaderos. Si son genuinos y verdaderos cree lo que en ellos se dice. 2.º En ellos se dice que hubo un Jesús de Nazaret que predicó que él era el Mesías y el hijo de Dios y que murió por redimirnos y que en prueba de que decía verdad hizo muchos milagros evidentes y finalmente se resucitó a sí mismo. 3.º Se dice también en esas historias que ese Mesías con su autoridad divina manda que se crea cuanto él enseña, y funda una sociedad que es la Iglesia y manda que la obedezcan y crean todos cuantos quieran salvarse y pone en ella un Pastor y Jefe supremo, que es Pedro, hasta el fin de los siglos. 4.º Luego debemos creer a la Iglesia. 5.º En fin, esta Iglesia, que ya se ha probado por la historia ser di-*

vina e infalible, nos enseña muchas cosas, los dogmas, y entre ellos nos dice que las Sagradas Escrituras contienen la palabra de Dios. Como se ve, aquí no hay ningún círculo vicioso. Primero se prueba la verdad de los Evangelios y esto con razones de orden natural. Luego se ve en ellos y se prueba la divinidad de Jesucristo y la fundación por Él de la Iglesia infalible. Tercero, una vez probada esta última proposición, se vuelve sobre los Evangelios y la Iglesia nos enseña que aquellos Evangelios no sólo son unos libros históricos y humanamente dignos de fe, sino también inspirados por Dios y dignos de fe divina y, por tanto, infalibles. El proceso del raciocinio no puede ser más legítimo.

SEGUNDA PARTE

ORACION: CÓMO DEBE ORAR EL CRISTIANO

I

QUÉ ES ORACIÓN

649. Importancia de esta parte.—650. Qué cosa es orar.—651. Explicación de la oración.—652. Qué se entiende por cosas convenientes.—653. De cuántas maneras es la oración.—654. Qué es oración mental.—655. Descripción de diversas clases de oración mental: Meditación. Contemplación. Contemplación activa y contemplación pasiva. Contemplación mística.—656. Métodos de oración mental ordinaria.

649. **Importancia de esta parte.**—Esta parte que trata de la oración, aunque tal vez alguno piense ser de menos importancia que otras del Catecismo, es de tanta como todo él y, como veremos, de muchísima; porque la oración es el nervio de la vida virtuosa y sobrenatural y uno de los medios principales de nuestra santificación y de nuestra perseverancia.

650. **Qué cosa es orar.**—Muy bien dice Astete que orar es levantar el corazón a Dios y pedirle mercedes. Expliquémoslo. Orar, en general, es levantar el corazón a Dios y, como dice Damasceno, «la ascensión de la mente a Dios». Más concretamente dice San Gregorio que orar es «conversar y hablar con Dios». Y lo mismo dice San Crisóstomo, que «orar es hablar con Dios». Pero definiéndolo aún más, como dice San Damasceno, es «elevar la mente a Dios y pedirle aquello que conviene pedirle». Y así definitivamente ha quedado la definición de San Buenaventura como la más completa, sencilla y apropiada: *Oratio est petitio decentium a Deo*: «Oración es la petición a Dios de cosas convenientes». Mas, según lo hemos explicado, conviene tener presente que también se puede llamar oración cualquier coloquio con Dios, como lo expresa San Juan Crisóstomo, el cual a veces es para alabarle, a veces para darle gracias, a veces para pedirle favores. Pero, en general, cuando la Escritura habla de la oración, sencillamente habla de la oración petitoria o, lo que es lo mismo, impetratoria.

651. **Explicación de la oración.**—La oración supone que a nosotros nos hacen falta algunas cosas que Dios puede darnoslas; o

que al menos, además de las necesarias, hay otras cosas que Dios las da a quienes se las piden. Y esto es verdad. Toda oración supone en la voluntad de quien la hace deseo de algo y la oración es precisamente la expresión de este deseo a Dios hablándole, sea con palabras vocales y exteriores, sea con palabras mentales. Mas no debe creerse que el hablar es para instruir a Dios acerca de nuestras necesidades o deseos, sino para pedirle, para moverle, para tratarle, y para hacer ante Él profesión de nuestra necesidad, de nuestra confianza, de nuestro amor y de otras virtudes. No pedimos que se muden las disposiciones divinas, puesto que una de las disposiciones divinas es que, según oremos o no, se nos den o no ciertas gracias.

652. Qué se entiende por cosas convenientes.—Un índice de cosas convenientes lo tenemos, como luego veremos, en el Padre-nuestro. Pero, en general, se puede decir que en este número de cosas convenientes entran todas las cosas que convienen para nuestro bien, así sobrenatural como aun natural, con tal que no nos lleven al pecado ni nos aparten de Dios. Porque claro es que sería gran irreverencia pedir a Dios nada que fuese conducente a su ofensa. Por eso sería mala oración pedir a Dios favor para robar o matar, etc.

653. De cuántas maneras es la oración.—Hay dos clases de oraciones: la una mental y la otra vocal. Según se haga la oración, o con palabras exteriores o con palabras mentales y consideraciones del entendimiento y afectos de la voluntad. Es oración vocal, por ejemplo, el Padrenuestro. De oración mental hay muchos métodos, como la meditación, la contemplación, etc., según explicaremos en seguida. También pueden señalarse otras divisiones o géneros de oración. Porque puede ser privada o pública, según se haga por uno o algunos en particular o se haga en público. Puede ser o particular o litúrgica, según se haga por autoridad particular o por autoridad oficial de la Iglesia, conforme a sus ritos y ceremonias, como la Misa, los Oficios, las rogativas, etc.

654. Qué es oración mental.—Es necesario explicar algo lo que es oración mental. Ya hemos dicho, en general, que es aquella que se hace ejercitando las potencias interiores del alma, que son memoria, entendimiento y voluntad. De esto no puede dudarse. Claro es que la oración vocal, sin alguna oración mental, no valdría nada, porque sería un sonido vano de palabras sin sentido. Pero la oración puramente mental se entiende de otra manera en cuanto es la consideración de las cosas divinas y religiosas o más estrictamente, «la meditación o consideración de las verdades que pertenecen a la religión cristiana, para excitar piadosos afectos y formar propósitos de vida cristiana».

655. Descripción de diversas clases de oración mental.—No

es clara la división y definición de las distintas clases de oración mental y unos las explican de un modo, otros de otro. Daremos algunas nociones para que se orienten los que desean conocer la oración mental.

Meditación.—En general, es la oración mental que se hace ejercitando las tres potencias del alma: con la memoria se recuerda alguna verdad religiosa; después con el entendimiento se piensa en ella y se discurre sacando algunas consecuencias, de una manera como ésta: «Si esto que he recordado es así, ¿qué debo yo hacer?, o ¿de qué me debo abstener?, ¿qué motivos hay para hacer o abstenerme?»; en fin, con la voluntad se resuelve el que medita, y dice: «Pues voy a hacer esto que he visto que debo hacer o a omitir esto que he visto que debo omitir; es decir, en adelante he de obrar de esta manera». Y luego, excitándose a esto y pensando en los medios que tendrá para ello y en los estorbos, pide a Dios gracia para cumplir lo que ha prometido y vivir conforme a las verdades que ha meditado.

Contemplación.—En general, es la oración mental que se hace mirando y contemplando como en un retablo una verdad o suceso, por ejemplo, la vida de Jesucristo o de lo que pasará en el cielo o en el purgatorio o al mismo Dios o la persona de Jesucristo. La meditación es una investigación y raciocinio sobre verdades religiosas, descubriendo algo que estaba oculto o pasaba por alto al que medita. «Contemplación es —como decía muy bien San Agustín— una admiración agradable y gustosa de una verdad clara». Hácese sin discurso, por intuición y como lo dice el mismo nombre, *contemplando*. Mas después de contemplar conviene hacer reflexiones y aplicaciones a la propia vida o conducta para sacar provecho o al menos prorrumpir en afectos de la voluntad y añadir súplicas y peticiones.

Contemplación activa y contemplación pasiva.—Esta contemplación puede ser de dos clases: o *activa* y *adquirida* o *pasiva* e *infusa*; llaman a la primera algunos natural y a la segunda sobrenatural, porque la primera, aunque sea también o pueda ser sobrenatural, pero puédesse alcanzar por esfuerzos humanos, sin más que la gracia ordinaria de Dios; al paso que la segunda depende solamente del favor divino y requiere gracia extraordinaria, de tal modo que sin ella no se puede por industrias y artes humanas alcanzarse. Por eso se llama *pasiva* y no *activa*; *infusa* por Dios y no *adquirida* por el hombre, aunque tenga la gracia ordinaria.

Contemplación mística.—Esta contemplación infusa, de que acabamos de hablar, es la que se llama contemplación mística y puede definirse diciendo que es la oración extraordinaria en que el alma, fortalecida con los dones del Espíritu Santo en sus efectos supe-

riores y por la gracia actual proporcionada, es levantada de un modo sobrehumano, no sólo a conocer a Dios por experiencia, ya sea gustándole en sí mismo, ya según se refleja en sus criaturas; sino también a recibir una atracción misteriosa para abismarse en la divina Bondad que ama con vehemencia y tal perfección y concentración, que con frecuencia no le queda energía, para que la vida sensitiva se ejercite. Así la describe un autor bien estudioso y entendido, el P. Seisdedos. Contiene, pues, la contemplación mística: 1.º, conocimiento intuitivo, no ciertamente como el conocimiento intuitivo de la gloria, sino como el intuitivo de aquí, de la tierra, es decir, no especulativo o científico, sino tal que se siente y se gusta a Dios; 2.º, conocimiento que versa sobre Dios o las cosas de Dios; 3.º, que va unido a un amor intenso de Dios, y 4.º, tanto el conocimiento de esta contemplación como el amor a ese conocimiento correspondiente proceden, no de las fuerzas naturales, ni siquiera sólo de las ordinarias sobrenaturales de gracia, sino de un modo sobrehumano en fuerza de gracias extraordinarias y de los dones del Espíritu Santo. No nos detenemos más a explicar esta oración mística, porque no es éste el sitio de ello y la materia es tan elevada y difícil que sólo en tratados especiales y doctos se puede explicar. Sólo advertimos que hoy es moda hablar con demasiada frecuencia de esta oración al pueblo, que, por no estar bien fundado en la doctrina ordinaria y menos en la mortificación y purificación ascéticas, suele muchas veces incurrir en desvarios lastimosos; sobre todo algunas mujeres vanas y ligeras que se figuran haber entrado en el cielo de la teología mística, cuando tal vez sólo han dado en el valle oscuro de la pereza. Llegan a despreciar la oración adquirida y activa y no logran obtener la oración infusa y pasiva, que sólo la da Dios, pero no a vanos y superficiales.

656. Métodos de oración mental ordinaria.—Suelen los libros ascéticos dar algunas reglas y métodos de hacer la oración mental ordinaria y todos ellos coinciden en lo sustancial, como puede suponerse. El más famoso tal vez es el de San Ignacio, o mejor dicho, los de San Ignacio de Loyola, el cual tuvo el mérito, no ya de inventar, sino de recoger, señalar, disponer y formular las reglas más apropiadas a nuestras potencias; es un método muy estimado y aprobado por la Iglesia, por ser muy conforme a nuestra naturaleza. No nos hemos de poner muchas reglas que nos aten demasiado, pero sí algunas que nos sujeten y encaminen.

II

CUALIDADES DE LA ORACIÓN

657. Cómo se ha de orar.—658. Atención.—659. Atención virtual.—660. Distracciones.—661. La oración de fórmula.—662. Oraciones en latín.—663. Ejemplos. 664. Humildad.—665. Ejemplos.—666. Confianza.—667. Ejemplos.—668. Perseverancia.—669. Cuánto ha de durar esta perseverancia.—670. Ejemplos.—671. Otras cualidades.

657. Cómo se ha de orar.—Las cualidades que debe tener la oración son cuatro: atención, humildad, confianza y perseverancia. Estas cuatro condiciones exige la oración de su propia naturaleza, si ha de hacerse como se debe. Vamos a explicarlas.

658. Atención.—Es evidente que la oración mental no puede hacerse sin atención. O se hace con atención o no se hace. La condición de la atención principalmente se refiere a la oración vocal. Y no tanto a la oración vocal que cada uno formula para sí, cuanto a la oración vocal que decimos usando de fórmulas ya conocidas, como el Padrenuestro, los Salmos y otras oraciones. Esta atención puede ser: 1.º, *interna*, cuando no tenemos distracción y atendemos a la oración con atención que unas veces es *material*, si nos fijamos en pronunciar bien y perfectamente las palabras; otras *literal*, si nos fijamos en el sentido de las palabras; otras *espiritual*, si nos fijamos en Dios, a quien rogamos o en el Santo a quien invocamos, o en el bien que pedimos. Pero también puede ser: 2.º, *externa*, que es cuando no hacemos ninguna otra cosa que impida la atención interna, por lo menos material; así, por ejemplo, no tiene ni atención externa el que al mismo tiempo habla con otro o lee un libro o pinta, escribe, oye a otros, cuenta, etc. Puede, sin embargo, tener atención externa vistiéndose, desnudándose, comiendo, lavándose, mirando el campo, haciendo fuego, cosiendo cosas que no ocupan ni requieren mucha atención, etcétera. De estas atenciones, cuanto más se tenga, mejor; pero para que valga la oración es, al menos, la *externa* necesaria. Y cuanto a la interna, si bien muchas veces no es fácil tener la literal que atiende al sentido de cada palabra, pero puede tener fácilmente la material que atiende a la pronunciación entera y conveniente de las palabras y la espiritual atendiendo a que se está hablando con Dios o con algún Santo.

659. Atención virtual.—También suelen distinguir los autores entre atención actual y virtual. Es *actual* la atención cuando, al mismo tiempo que oramos, atendemos y pensamos expresa-

estos religiosos os dicen, eso mismo os dijo yo—. El que reza en latín o en fórmulas que no entiende, puede decir también: —Señor, lo que aquí se dice os digo yo.

664. Humildad.—La humildad es la segunda cualidad de la oración que, como se ve fácilmente, es necesaria. Nosotros somos pobres, y pecadores, y pródigos, y despreciables, que no tenemos merecimiento ninguno ante nuestro Dios, juez, rey, padre ofendido; no tenemos, pues, más remedio que presentarnos con humildad. Esta virtud es sumamente atractiva para Dios y por eso decía Santiago: «Dios resiste a los soberbios; mas a los humildes da gracia» (Jac. 4, 6). Y el libro *Eclesiástico* dice: «La oración de quien se humilla penetra las nubes y hasta que se acerca no se resigna, ni se separa hasta que vuelva los ojos al Altísimo» (Eccli. 35, 21).

665. Ejemplos: 1.º *David.*—En sus oraciones es ejemplo de suma humildad; todos los salmos están llenos de ella. «Yo soy mendigo y pobre.—Yo era estúpido y sin inteligencia, como un animal ante ti; pero yo seré siempre contigo, tú me has cogido la mano», etc.—El salmo *Miserere mei, Deus*, «Ten piedad de mí...» es de los mejores ejemplos de humilde oración; lo mismo que el *De profundis*. Y toda la Sagrada Escritura está llena de oraciones humildes.

2.º *Jesucristo.*—Nuestro Señor Jesucristo es asimismo ejemplo de humilde oración, siempre, pero especialmente en el huerto, postrado su rostro en tierra.

3.º *El fariseo y el publicano.*—En esta parábola nos expresó nuestro Maestro el efecto de la oración soberbia y de la humilde. Entraron dos al templo a la hora de la oración: un fariseo y un publicano. El fariseo, puesto de pie delante, decía: ¡Oh Dios! Te doy gracias porque yo no soy como los demás hombres, rapaces, inicuos, adúlteros, ni tampoco como este publicano; ayuno dos veces a la semana, doy diezmos de todo cuanto poseo. En cambio el publicano, puesto de pie, lejos, no se atrevía ni a alzar los ojos al cielo, sino que dábale golpes de pecho diciendo: ¡Oh Dios! Ten misericordia de mí, pecador.—Y añadió el Señor: —Éste bajó justificado a su casa y no aquél. Porque quien se humilla será ensalzado y quien se ensalza será humillado (Lc. 18, 10).

4.º *El Hijo pródigo.*—Su oración y contrición a la vuelta son buen ejemplo de oración humilde que todo lo consigue. Su hermano, en cambio, fué bien soberbio.

666. Confianza.—La tercera cualidad de la oración ha de ser la confianza. La confianza indica en el que ora seguridad de que Dios le concederá lo que pide. Y presupone dos cosas: fe y esperanza. La fe es, puede decirse, el fundamento de la oración y de la misma esperanza. La fe, decía San Pablo, es el fundamento de

todas las cosas que esperamos (Hebr. 11, 1). Es el fundamento de nuestra oración, como de toda obra sobrenatural: *Todo es posible a quien cree*. Es la fuente de nuestra oración, pues por ella nos movemos a desear bienes superiores. Y es la condición para que valga nuestra oración; y así el Señor la exigía cuando le pedían alguna gracia. En cuanto a la esperanza, es una rama, la primera que brota de la fe; de la fe que tenemos en el *poder* de Dios, porque a Dios nada le es imposible y en su *bondad*, porque *bueno es el Señor a los que le invocan*; y en su *promesa*, porque *pedid y recibiréis...*; *todo lo que pidáis en mi nombre se os dará*, etc.; y en los *méritos* de Nuestro Señor Jesucristo, porque *lo que pidieréis en mi nombre se os dará*. Y advirtamos que esta confianza en Dios por medio de la oración es un hermoso homenaje que le rendimos y que muchas veces llega a ser un acto de amor y de magnífica adoración. Luego veremos los grandísimos fundamentos que a nuestra confianza dan los méritos de Jesucristo.

667. Ejemplos: 1.º *Moisés* desagradó al Señor porque al herir la piedra para sacar agua no tuvo bastante confianza y por eso le castigó el Señor, así como a otros israelitas que no tuvieron confianza en Jehová y los hizo morir antes de entrar en la Tierra prometida.

2.º *El Centurión* es un admirable ejemplo de confianza en la oración. Jesucristo obraba conforme a la confianza que los fieles mostraban tenerle al pedir un milagro; el Centurión creyó que con sólo su querer sanaría el criado y así lo sanó Jesucristo; la hemorroísa creyó tendría que tocar la vestidura de Jesús y no sanó hasta tanto; el leproso dijo: «Si quieres puedes limpiarme». Y Jesús dijo: «Quiero» y sanó. Jairo creyó que tendría que venir a su casa y no resucitó la hija hasta que Jesús fué, etc.

3.º *El Padrenuestro*.—Por excitarnos esta confianza nos dice Jesucristo que empecemos la oración diciendo *Padre nuestro*.

668. Perseverancia.—La cuarta cualidad de la oración ha de ser la perseverancia. Dios quiere que seamos perseverantes en la oración. Y por eso nos avisa en varios sitios de la Sagrada Escritura que oremos siempre, que oremos sin intermisión, que vale mucho la oración del justo *asidua*. Y así decía el *Eclesiástico* (Eccli. 35, 21): «La oración del que se humilla penetra en las nubes y no sosiega hasta acercarse al Altísimo, del cual no se aparta hasta que vuelve hacia ella sus ojos.» Esta perseverancia, además, es muy virtuosa, pues supone gran confianza en la bondad de Dios y constante esperanza en su providencia, y, cuando se trata de bienes espirituales, constante deseo del bien.

669. Cuánto ha de durar esta perseverancia.—Creo no se puede dar medida de esta duración. Si se trata de la salvación y santifi-

cación, que es el bien principal y esencial del hombre, toda perseverancia hasta el fin es justa y ninguna demasiada; nunca hemos de dejar de pedir este bien. Si se trata de otros bienes espirituales, pero no necesarios, conviene instar, aunque no del mismo modo que en los anteriores. Si se trata de bienes materiales y humanos como la salud, alguna prosperidad o remedios de males de esta vida, perseveremos un tiempo prudencial, hasta que nos lo conceda o veamos por indicios que Dios no nos lo quiere conceder.

670. Ejemplos: 1.º *Jesucristo*.—En Getsemaní oró tres veces y durante mucho tiempo: la primera vez como una hora.

2.º *La Cananea* es un ejemplo precioso de perseverancia en oración; pidió al Señor le diese salud a su hija (Mt. 15, 21): —Ten compasión de mí, Señor, hijo de David; mi hija es mal atormentada del demonio—. Jesús no le respondió ni palabra. Siguió ella clamando lo mismo, tanto, que los discípulos le decían: —Despáchala, porque viene gritando tras de nosotros—. Respondió el Señor: —Yo no he sido enviado sino a las ovejas de Israel que han perecido—. Y entró en casa. Y la mujer entró tras él y se echó a sus pies y le dijo: —Señor, ayúdame—. Y respondió el Señor: —No está bien echar a los perros el pan quitándolo a los hijos; deja que se hartan primero los hijos—. Y dijo ella: —No, Señor; porque también los perrillos comen bajo la mesa de las migas de los hijos, que caen de la mesa de sus señores—. Y dijo por fin el Señor: —Oh mujer, grande es tu fe; hágase como quieres—. Y sanó su hija.

3.º *El amigo importuno*.—El mismo Señor, para explicarnos esto, nos propone el ejemplo de un amigo importuno que viene de noche y despierta a un amigo suyo, diciendo (Lc. 11, 5): —Préstame tres panes—. Pone el amigo dificultades diciendo que es de noche, que los criados están acostados y que otro día se los dará. Urge el otro y concluye el Señor: —Si no se los da por buena voluntad, se los dará por su importunidad—. Y así nos indica lo que hemos de hacer.

4.º *Santa Mónica*.—Es muy buen ejemplo de perseverancia Santa Mónica, que estuvo orando y llorando por su hijo unos dieciocho años. Un día le dijo San Ambrosio: —No temas, mujer, no puede perecer un hijo de tantas lágrimas.

671. Otras cualidades.—Puede la oración tener otras cualidades, especialmente el fervor. *Fervor* es el empeño que uno tiene al orar, la aplicación ferviente de la voluntad a la petición: este fervor unas veces es sensible, otras es frío o insensible. Es necesario tener algún fervor, aunque sea insensible, algún empeño y deseo de corazón de ser oído. Y es bueno tener fervor sensible, si bien éste depende de muchas causas, no pocas involuntarias, y así no está en nuestra mano. *Verbosidad* no es necesaria en la oración,

sino suma sencillez y por eso nos decía Jesucristo: «No habléis mucho cuando oréis; porque ya sabe vuestro Padre lo que deseáis» (Mt. 6, 5). No se trata de hacérselo entender, sino de orar. También aconseja el *retiro* para orar. «Cerrando tu puerta entra en tu cuarto y allí, en lo escondido, ora». Sin embargo, también es laudable y debe hacerse la oración pública, como luego lo explicaremos. En cuanto a las *posturas*, es buena la postura de pie y muy litúrgica y así se oraba mucho y aún se ora en las preces públicas de la Iglesia, por los sacerdotes. Es muy buena y muy natural y recogida la postura de rodillas. En general, se puede tener presente la regla de San Ignacio, quien en sus Ejercicios dice que el orante adopte aquella postura en que mejor se encuentre el ánimo para orar, incluso echado y así se puede orar sobre todo cuando uno está indispuerto. Jesucristo en el huerto oró postrado en el suelo. Muy bien advierte San Ignacio que, cuando uno habla directamente con Dios, debe tener más reverencia que cuando medita o contempla.

III

VALOR DE LA ORACIÓN

672. Necesidad de la oración.—673. Necesidad de precepto.—674. Cuándo obliga este precepto.—675. Preceptos especiales.—676. Obligación de medio.—677. Eficacia de la oración.—678. Dios prometió infalible eficacia a la oración hecha del modo debido.—679. Cómo ha de entenderse esta eficacia.—680. Ejemplos. 681. Omnipotencia de la oración.—682. Qué bienes no se obtienen por medio de la oración.

672. Necesidad de la oración.—Muy importante es este punto, y mucho conviene insistir en él en las explicaciones y mucho más en nuestra vida. La oración es sumamente necesaria. Pero esta necesidad puede entenderse de dos modos: necesidad *de mandato* y necesidad *de medio*. La oración es necesaria con necesidad *de mandato*, porque tenemos precepto de orar algunas veces y es necesaria con necesidad *de medio*, porque Dios ha dispuesto que sin oración no tengamos muchas veces las gracias para algunas cosas.

673. Necesidad de precepto.—En muchos sitios de la Sagrada Escritura nos consta de este mandato. Jesucristo nos dijo: «Oraréis, pues, de este modo: Padre nuestro», etc. (Mt. 6, 9). En varios sitios del Evangelio se nos dice: «Pedid y se os dará». San Pablo decía a los Colosenses (4, 2) y a los Romanos (12, 12): «Instad en la oración». San Pedro (1 Pet., 4, 7) decía: «Velad en oraciones». En fin, el mismo Jesucristo (Lc., 18, 1) nos dijo: «Es necesario orar

siempre y nunca descaecer». Y añade aquella parábola del amigo, y la de la viuda que rogaba al juez muchas veces, hasta que el juez dijo (Lc. 18, 5): «Aunque no temo a Dios ni tengo miedo al hombre, pero esta viuda es tan molesta, que tengo que atenderla; si no, acabará por arañarme». Y así en la Misa nos dice la Iglesia al llegar al *Pater noster*. «Advertidos por saludables preceptos e instruidos por la educación divina, nos atrevemos a decir: Padre nuestro», etc.

674. Cuándo obliga este precepto.—Difícil es definirlo. Pero ya se puede asegurar que los días de fiesta hay alguna obligación; por lo menos la de oír Misa. El que la oye, parece que ya cumple lo bastante, aunque es lo de menos. Y quien no la oye, porque no puede, parece que debería orar por lo menos algo. Y, en general, parece que no nos debemos contentar con sólo oír Misa los domingos, sin orar más veces. Además, cuando nos encontremos en alguna necesidad espiritual y sobre todo en tentaciones, hemos de orar y aun tendremos a veces obligación de hacerlo para vencer y no pecar.

675. Preceptos especiales.—Tienen precepto especial de orar los clérigos, los religiosos que lo tienen de Regla y algunas Congregaciones que, aunque no bajo pecado, hacen profesión de orar en determinados tiempos y modos. Así, por ejemplo, en el Apostolado de la Oración hacen profesión de orar todos los socios, por lo menos una vez al día, por una misma intención en todo el mundo.

676. Obligación de medio.—La Sagrada Escritura de tal modo se expresa al mandar la oración, que bien se puede ver que supone que sin ella no venceremos las tentaciones, sobre todo las más graves. Y toda la instrucción que nos dieron los Santos Padres era muy frecuentemente que es necesario orar, porque sin orar no tendremos la gracia que es el medio necesario para vencer las tentaciones y para obtener la perseverancia. Famoso es el testimonio de Gennadio: «Creo que nadie llega a salvarse si no le llama Dios; y que nadie llamado por Dios puede lograr su salvación sino auxiliado por Dios y que nadie logra este auxilio sino orando». Y San Crisóstomo decía: «Todos los que no oran a Dios ni quieren darse asiduamente al divino trato están muertos y carecen de alma y sentido». Y San Agustín decía unas memorables palabras, que hizo suyas el Concilio Tridentino: «Dios no manda cosas imposibles, sino que mandando nos advierte que hagamos lo que podamos y que pidamos lo que no podamos», y añadía el Concilio: «y nos ayuda para que podamos». Conforme a esta sentencia, Santo Tomás, Suárez y los doctores teólogos instan siempre mucho encareciendo la necesidad de la oración sobre todo para alcanzar la perseverancia final, como luego explicaremos.

677. Eficacia de la oración.—Prescindiendo ahora de la necesidad, la oración es un medio efficacísimo para obtener muchísimos y preciadísimos bienes. Desde luego, la oración, en cuanto que es elevación del entendimiento y de la voluntad a las cosas divinas, lleva consigo aumento de conocimiento y amor de Dios. Además, como es un acto saludable y sobrenatural, lleva también consigo aumento de gracia santificante y de gloria correspondiente para el que ora, así como también valor satisfactorio por las penas temporales debidas por nuestros pecados y, en fin, aumento de gracias actuales en general. Mas ahora tratamos de la eficacia impetratoria, es decir, de lo que con la oración podemos impetrar y conseguir que nos conceda Nuestro Señor. Esta eficacia es muy grande en virtud de las promesas de Nuestro Señor. Tanto, que podemos decir lo que sigue, en lo cual conviene fijarse bien.

678. Dios prometió infalible eficacia a la oración hecha del modo debido.—Son tales y tan expresas las maneras como el Señor nos aseguró que oiría nuestras oraciones, que no dejan lugar a duda ninguna o, si no, tendremos que decir que no entendemos lo que dice el Evangelio: «Pedid y recibiréis; pedid y se os dará; buscad y hallaréis; llamad y se os abrirá. Todo el que pide recibe, y el que busca halla y al que llama se le abrirá. Y ¿quién hay entre vosotros que si su hijo le pide pan le dé una piedra? ¿Y si le pide un pez le dé una serpiente? Si, pues, vosotros, siendo malos, dais a vuestros hijos los bienes que se os han dado, ¿cuánto más vuestro Padre que está en los cielos dará bienes a quienes se los piden?» (Mt. 7, 7). Cosas de éstas hay en el Evangelio muchas y muy terminantes. Y en el Antiguo Testamento se hallan otras muchas semejantes. Y claro es que Dios no faltará en sus promesas.

679. Cómo ha de entenderse esta eficacia.—Claro es también, sin embargo, que Dios no se contradice a sí mismo y, por tanto, esta promesa de la oración, que es infalible, no contradice ni se opone a otras promesas y disposiciones de la divina Providencia. Desde luego, es cierto que Dios no muda su voluntad, cuando movido por nuestras oraciones nos concede alguna gracia. Sino que sabiendo desde la eternidad lo que íbamos a orar, desde la eternidad determinó conceder ciertas gracias que no hubiera determinado conceder si no hiciésemos oración. Además, tampoco ha de creerse que al orar pedimos siempre a Dios algún milagro. Lo que pedimos a Dios nos lo concede unas veces por sí mismo solamente, otras valiéndose de las criaturas con sus acciones ordinarias. Si pedimos una *gracia estrictamente sobrenatural* y Dios nos la concede, nos la concede Él solo; Dios nos concede a todos *gracia suficiente* o para obrar o muchas veces para orar y luego nosotros podemos obtener por medio de la oración más y más *gracias actuales*,

para obrar bien y por medio de este obrar bien lograr aumento de gracia santificante. Hay otras cosas *que no son ni estrictamente sobrenaturales ni milagrosas*; éstas nos las concede Dios disponiendo las causas y agentes naturales del tal modo, que con el concurso divino produzcan el efecto que se pide. Por ejemplo, si pedimos la salud, Dios puede, sin violentar nada la naturaleza, hacer, por ejemplo, que el médico se fije en una cosa en que no se hubiera fijado, que el enfermo manifieste algo que no hubiera manifestado, que el farmacéutico no se equivoque o elija el ingrediente que esté mejor preparado, que el enfermero le dé a tiempo la medicina, etc. A veces se trata de un favor que depende de *agentes libres*, por ejemplo, el que un pecador se convierta, el que un superior acceda, el que un hijo obedezca; esto lo puede hacer Dios, dando aquellas gracias que Él sabe han de producir el efecto deseado... A veces también pedimos cosas *que no se pueden hacer sin ningún milagro*, y Dios también suele conceder muchas de estas cosas, que en ocasiones se ve claro ser milagro, en ocasiones no se ve, pero tal vez lo sean en sí, aunque nosotros no lo veamos claro y, por lo menos, son gracias extraordinarias que Dios concede por las oraciones, conforme a las promesas que hizo de que en su Iglesia se harían milagros.

680. Ejemplo: 1.º *Susana*.—Triunfó de la calumnia por providencia natural de Dios, que inspiró a Daniel su estratagema para cazar en mentira a los dos viejos.

2.º *Ester y Mardoqueo* lograron de Asuero la salvación de los judíos contra Amán, por una serie de coincidencias providenciales obtenidas por la oración.

3.º *Judit* obtuvo por la oración y por la reunión de causas naturales la ocasión, el esfuerzo, el buen éxito de entrar en el ejército de Holofernes y ser por éste bien recibida y poderle cortar la cabeza y atravesar con ella el campo enemigo de vuelta a su ciudad de Betulia.

4.º *Elías* obtuvo la lluvia, después de mucha sequía, con oraciones, disponiéndolo Dios todo por medios y concursos que pudieron ser naturales.

5.º *Santa Escolástica* un día que quiso que su hermano San Benito se quedase en su monasterio, no queriéndolo él, rogó a Nuestro Señor le concediese esta gracia, e inclinada un poco con la cabeza entre las manos oró, y al punto se desencadenó una tempestad tan grande que no tuvo San Benito más remedio que quedarse. También pudo ser por medios de providencia natural.

6.º De la misma manera *Santa Mónica* pidió al Señor muchos años la conversión de su hijo Agustín, y ésta se hizo con la gracia de Dios por medios, como decimos, rodados de la providencia de Dios, que lo dirigía todo conforme a lo que le pedía Santa Mónica.

Otras veces lo concede por medios unas veces milagrosos, otras casi milagrosos y muy extraordinarios.

7.º *Josué* paró el sol milagrosamente.

8.º *Ellas*, por la oración, hizo bajar fuego del cielo.

9.º *Daniel*, por la oración, fué respetado por los leones.

10.º *Los Santos canonizados* todos han concedido por medio de la oración algunos milagros verdaderos muy probados, y muchas gracias, por lo menos, extraordinarias, y que tal vez muchas son también milagros, aunque no conste tan claramente como en los otros.

11.º *En Lourdes* por medio de las oraciones ha habido curaciones, de las que no se puede negar que muchas son milagrosas y estupendas, y siguen consiguiéndose otras innumerables.

681. Omnipotencia de la oración.—De aquí resulta que la oración, en cierta manera, se puede considerar como omnipotente; porque por medio de ella podemos conseguir todo lo que en esta providencia conseguirse puede. Y así, los Santos Padres y Maestros nuestros en la fe y luego todos los Doctores y Santos de la Iglesia están conformes y unánimes en asegurar que la oración es invencible, que vence al mismo Dios, que obtiene de Él innumerables gracias, que es un tesoro inagotable, una fuente de beneficios, y una seguridad inmensa para obtener la salvación y los beneficios necesarios y convenientes. De donde se deduce que la oración es sumamente necesaria en esta providencia.

682. Qué bienes no se obtienen por medio de la oración.—No ha de creerse, sin embargo, que por medio de la oración se obtendrán absolutamente todos los bienes que se pidan. Hay límites para esto. En general, podemos decir lo siguiente: Dios ha establecido para gobernar a los hombres cierta providencia, de la cual no sale de ninguna manera. Así, por ejemplo, aunque pudiera reducir a un hombre a la nada, no lo hará, porque no es su providencia destruir al hombre una vez que le ha criado. Asimismo, aunque pudiera salvar a un condenado, no lo hará, porque su providencia no es ésta. Y lo mismo pudiera decirse de mil cosas que no las hará aunque se las pidamos todos y siempre. Tampoco hará tantos milagros que vengan a ser como casos ordinarios, porque entra, sí, en su providencia hacer algunos milagros, pero no el hacerlos a cada paso, con lo cual la excepción se convertiría en regla. Aun otras gracias temporales no milagrosas no concederá ni siempre ni de ordinario, porque son contra el curso ordinario de su providencia; así, si concediese la salud a todos cuantos se la piden, no habría enfermedad, ni moriría ninguno; bien puede conceder una que otra vez, y aun varias, la salud y la prolongación de la vida, como la concede aun milagrosamente; pero no puede

concederla siempre que se la piden; a no ser que derogue su providencia de que el hombre padezca enfermedades y de que por fin muera. Ante todo, ha de tenerse presente que Dios ha creado al hombre para que se santifique en esta vida y conforme a esta santificación y salvación se salve en la otra. Por donde esta vida es medio para la otra, que es el fin. Y así todos los bienes de esta vida son medios para la otra. Y a esta regla acomoda, en general, el Señor todas las concesiones, de manera que: 1.º, por lo menos no nos quiere conceder, aunque se lo pidamos, nada que sea opuesto o malo para obtener nuestra salvación; y 2.º, al contrario, principalmente quiere concedernos lo que nos sirva para nuestro último fin. Regla es ésta muy importante para entender de alguna manera la providencia que Dios tiene en escuchar nuestras oraciones, y en conceder sus favores. Esto lo entenderemos mejor sabiendo lo que podemos y debemos pedir, según explicaremos.

IV

CIRCUNSTANCIAS DE LA ORACIÓN

683. Quiénes pueden orar.—684. Ejemplos.—685. A quiénes podemos orar.—686. Qué podemos pedir.—687. Podemos pedir bienes temporales.—688. Ejemplos. 689. Podemos pedir bienes espirituales.—690. Diversos bienes espirituales. 691. El gran bien de la oración: la perseverancia final.—692. Qué oración vale para alcanzar la perseverancia.—693. Ejemplo.

683. Quiénes pueden orar.—Desde luego, para poder orar, es preciso ser criatura intelectual. Porque para orar hay que tener algún superior a quien orar, y la oración es un acto espiritual, que supone razón o entendimiento. Por tanto: 1.º Es claro que *las personas divinas*, en cuanto tales, no pueden orar, porque ¿a quién van a pedir ni qué se les puede dar que no lo tengan si quieren? Algunas veces dice la Escritura que pide Dios al hombre alguna cosa; pero eso no es orar, sino indicar al hombre la voluntad divina de que él libremente haga algo. 2.º *Jesucristo, en cuanto Dios*, no ora al Padre, según esto; pero puede orarle *en cuanto hombre*. Así lo hizo en vida muchas veces, como consta de la historia, y así prometió que lo haría después de muerto, diciendo a sus discípulos: «Yo rogaré al Padre y os dará otro abogado» (Jo., 14, 16). Sin embargo, Jesucristo ora por nosotros en cuanto hombre *como mediador*, presentándose a su Eterno Padre, como dice San Pablo: «Puede salvar perpetuamente acercándose por sí mismo a Dios, viviendo siempre para interpelar por nosotros» (Hebr., 7, 25). Y es de notar que la Iglesia nunca le dice a Jesucristo que ruegue por nosotros,

ora pro nobis, porque la Iglesia, al dirigirse a Jesucristo, le habla como a hombre también, pero más como a Dios, atendiendo a su divina dignidad. 3.º Es cierto que *los Ángeles y Santos* pueden orar y oran por nosotros y presentan a Dios nuestras oraciones. Y como los Santos beatificados y canonizados, también pueden orar por nosotros *los justos* que estén en el cielo. Y entre otros, los que mueren de niños antes de haber perdido la inocencia. 4.º También pueden orar *las ánimas del purgatorio* a Dios por sí mismas, según parece claro, para que el Señor excite a los fieles a ofrecer por ellas sufragios; y aun por otros también parece que pueden orar. Son muchos los fieles que suelen recomendarlas sus asuntos. 5.º *Los infieles* no pueden propiamente orar con la oración sobrenatural de que tratamos, porque ésta supone la fe y gracia; y como decía San Pablo: «¿Cómo invocarán a quien no creen?» (Rom., 10, 14). Pueden, sin embargo, hacer alguna oración natural. Pero no oración sobrenatural, que de suyo sirva para la vida eterna. 6.º *Los justos* de esta vida pueden orar, sin duda ninguna, y su oración es grata a Dios Nuestro Señor, como la de un hijo o de un amigo. 7.º Aun *los pecadores* también pueden y deben orar a Dios. Los jansenistas, severísimos, irracionalmente decían que la oración de los impíos es un nuevo pecado, y que lo que les concede el Señor es una nueva condenación. Esto es un disparate. A cada paso vemos en la Escritura a pecadores que recurren a Dios por la oración; y, en verdad, Dios les da gracia de orar, y ellos tienen obligación de orar como los demás cristianos, y más necesidad y más obligación que los demás, por cuanto tienen más tentaciones, más peligros y se hallan más expuestos a condenarse, de donde les viene especial urgencia de pedir a Dios gracia de salir de su estado y de no morir en pecado mortal. Lo único que hay que advertir es que su oración sólo es impetratoria y no meritoria. 8.º *Los demonios y los condenados* pueden *pedir* cosas, pero no pueden orar propiamente; les es imposible todo afecto de piedad. Lo que Dios les concede es manifestar su potencia o su justicia.

684. Ejemplos: 1.º *La oración de Cristo* en el huerto y en el Tabor, y después de la Cena; esta oración fué bellísima al Padre por nosotros. Al huerto, dice el Evangelio, que solía ir de costumbre a orar. En la cruz oró por sus perseguidores.

2.º *Los ángeles*.—San Gabriel dijo a Daniel que oró con él por la libertad de Jerusalén; pero que el Ángel Custodio y príncipe de los persas le hizo oposición, pues oró por los suyos, para que los judíos siguiesen cautivos, por el bien que hacía su presencia en Persia. *Rafael* también dijo a Tobías: «Cuando orabas con lágrimas, yo ofrecí tus oraciones al Señor» (Tob., 12, 12). Y en el Apocalipsis se presentaron al Cordero de Dios *los ancianos* del cielo, «teniendo

en sus manos cada uno unas ampollas de oro llenas de perfumes, que son las oraciones de los fieles» (Apoc., 5, 5).

3.º De las oraciones de los Santos hay muchísimos ejemplos. Todos los que están en los altares tienen, por lo menos, dos o tres casos milagrosos de haber conseguido gracias especiales. Asimismo hay en las historias muchos ejemplos de gracias que se han conseguido por medio de las ánimas.

4.º *Los demonios.*—Cuando Jesús fué a la tierra de los Gerasenos, le salieron dos endemoniados, que clamaban: ¿A qué vienes acá? ¿Has venido antes de tiempo a atormentarnos?... Y le rogaban diciendo: Si nos echas de aquí, envíanos a ese rebaño de cerdos (Mt., 8, 31). Y les dijo Jesús: Idos. Y, en efecto, cayeron sobre el rebaño, y con impetu los cerdos se lanzaron al mar y se ahogaron. También el rico condenado pedía a Abraham una gota de agua; y que avisase a los parientes del mundo para que no se condenasen. No se le atendió.

685. A quiénes podemos orar.—*Propiamente sólo a Dios* podemos orar; porque la oración es un acto de adoración y latría que compete a Dios, y porque, al fin y al cabo, Dios es el autor del bien que se pide y Él solo lo puede conceder por sí mismo al paso que los demás sólo por Él. Y podemos orar a Dios en abstracto, prescindiendo de las personas, o a cada persona en particular, como al Padre, o al Hijo, o al Espíritu Santo, como lo hace la Iglesia. Si bien lo mismo es dirigirse a una Persona que a las tres; mas por apropiación, como se explica en la primera parte, se atribuyen a algunas Personas algunas cosas, y por eso nos dirigimos a ellas. La Iglesia, en general, se dirige al Padre, conforme nos enseñó Jesucristo, porque el Padre es principio sin principio, y a Él se atribuye por apropiación la omnipotencia. Pero al mismo tiempo se suele añadir al fin de las oraciones: «Por Nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unidad del Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos». Y cuando se ora al Hijo, se añade al fin: «que vives y reinas con Dios Padre en unidad del Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos». A *Jesucristo* se le puede dirigir la oración aun como a hombre, porque Jesús hombre es persona divina, y la oración se dirige a la persona. A los Santos también podemos orar. Los herejes protestantes lo negaban; pero no tienen razón. Los católicos oran a los Santos, no como a Dios, sino como a siervos de Dios, no para que nos concedan ellos el favor que pedimos, sino para que nos alcancen de Dios con sus oraciones lo que deseamos. Y por eso, así como la oración a Dios es acto de religión y de adoración estrictamente, así la oración a los Santos es acto de dulia, de culto de siervos de Dios. Y es diferente también de la oración que hacemos a Jesucristo: a Jesucristo le pedimos

qu presente sus méritos para alcanzarnos gracias; a los Santos, que presenten los méritos de Cristo para alcanzarnos favores. Mas todavía podemos orar a Dios por los méritos de los Santos, porque, en efecto, los Santos tienen mérito, y mérito al cual atiende Dios en favor de otros. Pero ha de tenerse presente que este mérito no tendría valor alguno si no fuese apoyado en el mérito de Cristo, que es la razón de todos los méritos de los Santos. Y por eso en la Sagrada Escritura se leen plegarias como ésta de Moisés: «Acuérdate, Señor, de tus siervos Abraham, Isaac e Israel» (Éxod., 32, 13). Y Salomón decía: «Señor, Dios, no apartes tu rostro de tu ungido, acuérdate de las misericordias de David, tu siervo». Y Daniel lo mismo: «Por Abraham, tu amado, e Isaac, tu siervo». Y el mismo Señor decía: «Protegeré a esta ciudad por mí y por David, mi siervo». ¿Se puede orar a las ánimas del purgatorio? Muchos son los que a ellas se encomiendan, y dice Suárez que a quien lo haga y sienta en esto devoción y consuelo, no se le disuada; aunque en la Iglesia litúrgicamente no se usa el encomendarse a ellas, sino en el encomendarlas a Dios, ofreciendo por ellas sufragios. No hay necesidad de decir que el invocar a los demonios y condenados es una impiedad muy reprehensible.

686. Qué podemos pedir.—Ya hemos indicado suficientemente arriba, en general, qué cosas podemos pedir en la oración; pero aquí hemos de explicarlo mejor y definitivamente en concreto. Algunos dijeron que a Dios no se le debía pedir nada en concreto, sino en general, que se haga su voluntad. Pero esto es contrario a la fe y uso cristiano de toda la Iglesia y al ejemplo de Jesucristo. En efecto, Jesucristo pidió determinadamente por la fe de Pedro, para que pasase su propio cáliz; por el perdón de los que le crucificaban. Y la Iglesia, desde el principio, pide muchas cosas muy determinadas, y la oración de la Iglesia es, sin duda, nuestro modelo. Pero son de advertir algunas cosas. Porque hay varias clases de bienes: unos son espirituales y otros temporales; y entre los espirituales algunos son de la providencia ordinaria y otros de la extraordinaria; y entre los temporales algunos pueden hacer daño a los espirituales y otros tal vez no; y unos son de la providencia ordinaria y otros son milagrosos.

687. Podemos pedir bienes temporales.—Aunque no pocos censuran el que se pida a Dios cosas temporales, sin embargo, es lícito y aun laudable el pedir las, con tal que se haga en las debidas condiciones. Mal pediría bienes temporales quien los pidiese como si éste fuese su último fin: contentándose con que aquí le den buena fortuna, aunque después no le den nada: esto sería una grave injuria a Dios y desorden moral. Pero podemos, sin duda alguna, pedir estos bienes temporales, no como fin último, sino para estar

bien en esta vida y con la condición presupuesta de que no nos priven de la gracia y de la gloria; y esto, aunque lo pidamos por gusto y comodidad de la vida, como la salud, la riqueza, el honor, la buena amistad, y otros bienes, con tal que los pidamos con moderación; porque pedirlos con exceso no parece racional, antes es un peligro, y el mismo desearlos con demasía es ya, por lo menos, un desorden. Pero, fuera de este desorden y exceso, podemos decir, y, por cierto, aun por medio de Nuestro Señor Jesucristo, como quiera que todos estos bienes moderadamente pedidos, recibidos y usados, siempre, como todos los bienes de esta vida, sirven de alguna manera y aun son necesarios para el último fin; y para esto nos los concede el Señor, como toda la vida temporal.

688. Ejemplos.—Ejemplos de estas peticiones son muchísimas prácticas de la Iglesia y oraciones de la Escritura. He aquí una hermosa oración de *Salomón*: «No me des ni pobreza ni riqueza; dame lo necesario para la vida; no sea que en la abundancia reniegue de ti y diga: ¿quién es Dios?, o que en la pobreza vitupere y ultraje el nombre de Dios» (Prov., 30, 8). *Ezequías*, cuando le anunció el profeta que iba a morir, volvió su cara a la pared, y dijo: «¡Oh, Jehová, acuérdate, te ruego, que yo he andado ante ti con fidelidad y con un corazón justo, y que he hecho bien ante tu vista» (4 Reg., 20, 3). Y el Señor le concedió quince años más de vida. *La Iglesia* tiene oraciones para pedir lluvias y serenidad y paz y salud y buenas cosechas, y otros bienes que están indicados en el *Ritual*; y en él se hallarán muy hermosas maneras de orar. Por ejemplo, cuando pide la salud para un enfermo, la pide así: «Que, recobrada la salud, te dé en tu Iglesia acciones de gracias». Y cuando pide la lluvia, dice: «Que ayudados suficientemente con auxilios de esta vida, deseemos lo sempiterno con mucha confianza». Y así en otras ocasiones. Y en todas las necesidades tiene oraciones acomodadas. Los muchos milagros que Dios hace para remediar necesidades temporales, como se ve en Lourdes y en todos los procesos de beatificación y canonización en que se necesitan, por lo menos, dos, y bien probados, demuestran que podemos pedir a Dios gracias temporales. Y Cristo acogió así en vida muchas oraciones.

689. Podemos pedir bienes espirituales.—Esto, en general, está claro. Y de estos bienes, sin duda, trataba especial y definitivamente Jesucristo al recomendarnos la oración y prometernos su eficacia. Porque en la intención de Dios todo está ordenado a que nosotros consigamos nuestro último fin, la salvación; y en la intención de Jesucristo toda su vida y su redención a esto se dirigía finalmente: a que nosotros nos santificásemos y nos salvásemos. Todo aquello, pues, que pertenezca a nuestra santificación, todo entra directamente en la administración y economía de la vida

cristiana. Y, por tanto, aunque no niega los bienes temporales, como hemos dicho, por ser éstos también, en cierto grado, necesarios o convenientes para el progreso espiritual, pero plenamente y determinadamente Jesucristo nos vino a traer la vida espiritual y sobrenatural; y sus méritos son para ésta directamente. Por donde nuestras oraciones pueden y deben pedir santidad y gracia, salvación y gloria, y, por tanto, todo aquello que sirva para mayor santidad y mayor gloria.

690. Diversos bienes espirituales.—Mas hemos de tener presente que hay diversos bienes espirituales. Porque: 1.º Los hay que son *necesarios para nuestra salvación*, como lo es, por ejemplo, la remisión de los pecados mortales, la perseverancia final o la muerte en gracia, y, en fin, todos aquellos auxilios necesarios y eficaces para evitar el pecado; y 2.º Los hay, en cambio, que *no son necesarios* para salvarse, por ejemplo, un alto grado de santidad, una eminente virtud o perfección, etc. Asimismo: 1.º Hay bienes espirituales *sustanciales*, en los cuales consiste la santidad o la perfección, como, por ejemplo, la caridad, las virtudes y dones que la acompañan; y 2.º Bienes, en cambio, que aunque son espirituales, no consiste en ellos la santidad, sino que son *accidentales*, sirven, sí, para ella, pero no son la santidad; como, por ejemplo, la vocación religiosa, un alto grado de contemplación, visiones y revelaciones, dulzuras y sentimientos espirituales, de los que decía San Buenaventura que pueden ser comunes a buenos y malos, y que en otros dones espirituales hay mayor fuerza, más cierta verdad, más fructuoso provecho y más pura perfección. De estos bienes, los primeros, tanto los *necesarios* para la salvación y santificación, como los *sustanciales* a la misma santidad, los podemos pedir sin temor y absolutamente. Los segundos, es decir, aquellos que son *accidentales*, pero no necesarios, y en los que no consiste propiamente la santidad y salvación, los debemos pedir con cautela, prudencia y humildad, y siempre, como hemos dicho, conforme al orden establecido por Dios en esta providencia. Y así sería temerario y necio pedir que nos conceda Dios el mismo grado de santidad que tuvo la Virgen. Se puede, sí, y lo han hecho los Santos, desear con simple afecto de devoción tener un amor de Dios tan grande o una pureza tan limpia como la Virgen, para así manifestar a Dios nuestro amor; pero no se pide eso con ánimo de obtenerlo, porque sería temerario, pretencioso, y sobre el orden establecido por Dios.

691. El gran bien de la oración: la perseverancia final.—Aunque ya varias veces hemos indicado este punto, pero por la suma importancia que tiene, queremos que quede bien explicado, y que se advierta a todos los fieles que la oración, esta arma omnipotente

que Dios nos ha concedido para conseguir todos los bienes que nos son necesarios y convenientes, es sobre todo omnipotente para alcanzarnos un bien sumo, que es la perseverancia final. Se entiende por perseverancia final, el don de perseverar en gracia hasta morir. Esta perseverancia puede ser más o menos extensa de la parte anterior a la muerte; porque algunos perseveran desde el bautismo hasta morir en gracia; otros, poco antes de morir se ponen en gracia, pero mueren en ella; otros duran más o menos tiempo en gracia, y caen y recaen más o menos veces; pero siempre el gran don sin el cual todos los demás no sirven por fin nada, es la última perseverancia, muriendo en gracia de Dios. «El que perseverare hasta el fin se salvará» (Mt., 10, 22), dice Jesucristo. ¡Oh!, dichoso el que consigue esta gracia. Pero ¿cómo encontrar un medio para alcanzarla? Los Santos nos amonestan con mucho cuidado que estemos alerta. Ahora tal vez soy bueno. Pero ¿perseveraré sin caer? Y si caigo, ¿me levantaré? Y si me levanto, ¿volveré a caer? Y ¿moriré caído?, o ¿moriré levantado? «El que piensa que está levantado, mire no caiga» (1 Cor., 10, 12), decía San Pablo a los Corintios. «Con temor y temblor obrad vuestra salvación», decía a los Filipenses. (Phil., 2, 12). «Retén lo que tienes para que nadie reciba tu corona» (Apoc., 3, 11), decía Jesucristo al Obispo de Filadelfia. Es, en verdad, para temblar. Pero tenemos un medio cierto, ciertísimo, de obtener la perseverancia, no por méritos nuestros propiamente, pero sí por medio de la oración. Este es el sentir de todos los Padres y Doctores de la Iglesia que de esto tratan. Y consta, dice San Agustín, que Dios ha dispuesto dar algunos dones aun a quien no se los pide, como el principio de la fe, y algunos sólo a quienes se los piden, como la perseverancia final. Y bien se puede esperar con toda certeza que por medio de la oración obtendremos la perseverancia y que por lo menos a ésta se refieren aquellas palabras: Todo lo que pidieréis en oración con fe, lo recibiréis. Y, pedid y se os dará, buscad y hallaréis, llamad y se os abrirá; porque todo el que pide recibe, y quien busca halla, y al que llama se le abrirá (Mt., 7, 7). Y si pidiendo la gracia y la gloria, y llamando a la puerta del cielo no se nos da y se nos abre, ¿para qué queremos lo demás? ¿Y de qué trataba Nuestro Señor sino especialmente de la gracia y de la gloria, y de lo que a ellas conduce?

692. Qué oración vale para alcanzar la perseverancia.—Siendo este punto tan importante, nos conviene saber qué oración es necesaria para obtener la perseverancia. Porque no basta cualquiera, de manera que si uno pide una vez se la concedan. Sino que todos los Doctores nos advierten que es preciso orar con frecuencia y perseverancia. «Es necesario, dice Jesucristo, orar y no desfallecer» (Lc., 18, 1), y en otra parte: «Vigilad en todo tiempo orando» (Mt.,

16, 41). Y San Pablo nos dice (1 Thes., 5, 17): «Orad sin intermisión». No que materialmente hayamos de estar siempre orando, lo cual sería imposible. Sino que todos los días y siempre en nuestra vida tengamos alguna oración instante y frecuente a Dios, para que nos salve, y nos dé un fin bueno, y la gloria eterna. Habituémonos, pues, a ser frecuentes en orar y pedir a Dios nuestra perseverancia con toda confianza, y que de tal modo disponga las cosas en su providencia que tengamos buena vida, y sobre todo, buena muerte, y creamos que nos lo concederá. Para más seguramente conseguir esto, hay algunas prácticas y oraciones, a las cuales se atribuyen con razón especiales prerrogativas para la perseverancia, como la práctica de las tres Avemarias diarias, y otras; pero de ellas hablaremos en otra ocasión.

693. Ejemplo.—*El Buen Ladrón.*—Muy buen ejemplo es para probar cómo se consigue la perseverancia el del Buen Ladrón en la cruz. Éste había sido malo hasta la misma cruz. Pero allí oró a Jesucristo que le diese buena muerte, y se la dió (Lc., 23, 42). «Señor —le dijo—, acuérdate de mi, cuando estés en tu reino». «Hoy —le respondió el Señor— estarás conmigo en el Paraíso».

V

LA MEJOR ORACIÓN

694. Quién dijo el Padrenuestro.—695. El Carmelo del Padrenuestro.—696. A quién se dirige el Padrenuestro.—697. Dónde está Dios Nuestro Señor.—698. Presencia general de Dios.—699. Presencia especial.—700. Los cielos.—701. Presencia en el Santísimo Sacramento.—702. Cristo en cuanto hombre ¿dónde está?—703.Cuál de las oraciones es la mejor.

694. Quién dijo el Padrenuestro.—Entre las oraciones, el Padrenuestro es, sin duda, la mejor de todas. Como que su autor es el mismo Dios, el Señor, *Dominus*, por lo cual la llamamos *Dominical*, que es como si dijéramos Señorial o del Señor. No se sabe bien cuándo, porque en los Evangelios no aparecen bien todos los datos; pero, según parece más claro, una vez que el Señor pasó algún tiempo en los alrededores de Jerusalén, después de unas fiestas en el último año de su vida, debía hospedarse muchas veces en Betania, en casa de Lázaro, y pasaba muy de ordinario, según costumbre, a Jerusalén, y, sobre todo, a orar en el Huerto de Getsemaní. Un día de éstos, dice San Lucas, estaba en oración en un sitio que, según la tradición, era el mismo monte Olivete. Y cuando cesó de orar fueron a él sus discípulos, que sabían aún muy poco de oración, y deseando imitarle le dijeron: —Señor, enséñanos

a orar, como enseñó Juan a sus discípulos.—Y les dijo Jesús al punto sencillamente: —Cuando oréis decid: «Padre nuestro que estás en los cielos», etc. (Lc., 11, 1). Algunos creen que el Señor enseñó esta oración antes en el sermón del Monte, según aparece en San Marcos, y bien puede ser. Era entonces el comienzo del apostolado, y no lo aprenderían bien los Apóstoles, que en el año tercero de la predicación de Jesucristo le pidieron modo de orar; y el Señor les replicó de la misma manera que junto al lago de Tiberiades.

695. El Carmelo del Padrenuestro.—En el mismo monte Olivete, y cerca del sitio de la Ascensión del Señor, señala la tradición el lugar en que Jesucristo, conversando con sus discípulos, les enseñó el Padrenuestro. La princesa de la Tour d’Auvergne adquirió este sitio y construyó en él un claustro, que es como el camposanto de Pisa reducido, un patio cuadrado, con galerías cubiertas a los cuatro lados, y en las paredes de ellas está reproducido el *Pater noster* en treinta y cinco lenguas, en lápidas de mármol blanco cada una. Tres de sus lápidas son para el español, para el catalán y para el vasco.

696. A quién se dirige el Padrenuestro.—Cuando decimos el Padrenuestro hablamos con Dios Nuestro Señor. A Él, como dijimos, debe dirigirse propiamente nuestra oración, y a Él se dirige el Padrenuestro. Muchas veces se suele, sin embargo, decir, no sólo por el vulgo, sino también por los doctos: Un Padrenuestro a San José o a San Pedro o a otro Santo. Lo cual no quiere decir que se dirija esta oración a ninguno de esos Santos, sino que se dirige a Dios Nuestro Señor, pero con la mediación de esos Santos para que ellos presenten a Dios los mismos deseos y súplicas que nosotros presentamos, y para que el Señor nos oiga más propicio por la intercesión de aquel Santo o Santa.

697. Dónde está Dios Nuestro Señor.—¿Dónde está ese Señor a quien nos dirigimos por medio de la oración? Ya nos lo dice la misma oración en su comienzo, que está en los cielos. Mas esto parece indicar que Dios no está en todas partes, siendo así que lo está, como que uno de los atributos de Dios es ser inmenso. Así como es difícil para nosotros entender la eternidad de Dios, así lo es también entender la inmensidad. Porque nosotros la inmensidad no la entendemos sino añadiendo más y más cantidad y yuxtaponiendo una parte a otra, de manera que cuanto más inmenso, más partes. Dios, sin embargo, es simplicísimo, y su inmensidad es una cosa que no entendemos nosotros cómo pueda componerse con su absoluta simplicidad. Dios está exento de las leyes de espacio, y siendo uno y simple está presente en todas las cosas, pero no de modo que tenga alguna parte de sí en todas

partes, sino de modo que todo él está en todas y cada una de las partes. Suelen comparar esta presencia de Dios en todo, a la presencia de la verdad: verbigracia, la verdad siguiente, que se llama el principio de contradicción: *Una misma cosa no puede a un mismo tiempo ser y no ser*, está en todas partes, porque en todas es eso verdad; pues de una manera parecida podemos imaginarnos la presencia de Dios. «¿Piensas, decía por el profeta Baruch, piensas que yo soy Dios de cerca y no Dios de lejos? Si se oculta algún hombre en lo escondido, ¿no le veré? ¿No lleno yo los cielos y la tierra?» Y el Salmista decía: «¿A dónde me escaparé de tu espíritu? ¿A dónde huiré de tu vista? Si subo a los cielos, allí estás tú; si bajo al infierno, allí estás. Si tomo las alas de la aurora y voy a vivir en los extremos del mar, allá me conducirá tu mano, y me asirá tu diestra; y si digo: —me cubrirán las tinieblas y la noche será la única luz que me rodee— las tinieblas no se oscurecen para ti: para ti la noche brilla como el día, y las tinieblas como la luz» (Ps., 138, 7).

698. Presencia general de Dios.—Dios se dice que está, en general, en un sitio según esa manera esencial en Él, por esencia, presencia y potencia. Por *esencia*, en cuanto que ninguna cosa puede existir sin Él, que es la causa de ser de todas las cosas; por *presencia*, en cuanto que todas las cosas le están presentes y manifiestas a sus ojos; por *potencia*, en cuanto que todas las cosas están sujetas a su poder y Él puede en todas hacer lo que quiere, que es como si dijéramos, que su esencia y su acción, y su sabiduría y su omnipotencia están en todas partes. «No está lejos de cada uno de nosotros —decía San Pablo a los atenienses—, porque en Él vivimos, nos movemos y somos» (Act., 17, 28).

699. Presencia especial.—Sin embargo, de esta presencia general y esencial, dice el mismo Señor varias veces que estará presente, que se irá, que vendrá, que asistirá, etc. Estas presencias significan que Dios hará conocer o sentir su presencia especialmente por alguna manifestación en algún sitio. Por ejemplo: 1.º Para cuidar especialmente de uno; así prometía a los patriarcas, a Abraham, verbigracia, «yo estaré contigo...», etc. 2.º Donde se aparece como cuando decía Jacob, del sitio en que estuvo la escala: «Aquí está la casa de Dios, y la puerta del cielo». 3.º Donde quiere recibir culto, como en el templo. 4.º Donde está por la gracia, como en los justos. «Vendremos a Él y pondremos en Él nuestra morada». 5.º Con la Iglesia por su particular asistencia, providencia y gobierno y santificación. «Yo estoy con vosotros, hasta la consumación de los siglos». 6.º Con los bienaventurados en el cielo para que le vean, le amen y gocen de su presencia. 7.º Con la naturaleza humana de Cristo por la unión hipostática, etc.

700. Los cielos.—Hemos dicho que está en todas partes, y sin embargo, el Padrenuestro dice: «que estás en los cielos». ¿Dónde están los cielos?, ¿y por qué dice esto la oración? Por cielo entiende todo el mundo todo esto que está rodeando a nuestro globo por encima de la atmósfera, lo cual unos en un tiempo lo han concebido de un modo y otros de otro. Mas éste es el cielo material o físico. Pero hay otro cielo que podemos llamar teológico, al cual se refiere el Padrenuestro, y éste es aquel sitio en que Dios Nuestro Señor se manifiesta a sus bienaventurados para darse a ver y conocer y amar, y adonde esperamos ir nosotros, después de esta vida. Este cielo es, sin duda, algún lugar determinado donde están los bienaventurados, adonde subió Nuestro Señor en su Ascensión, y la Virgen en su Asunción. Dios puede poner este cielo donde quiera, porque se puede manifestar a sus bienaventurados donde Él quiera. Y a este sitio suele la Iglesia dirigir sus oraciones, por estar allí los que de esta Iglesia militante pasaron a la triunfante, y también la Virgen Santísima y Jesucristo en cuanto hombre, porque no son éstos inmensos, y están en algún sitio, donde Dios está especialmente para que le vean, conozcan y amen.

701. Presencia en el Santísimo Sacramento.—Dios está especialmente presente en el Santísimo Sacramento del altar, porque en él están el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo, que es Dios, a los cuales están unidas el alma y la divinidad hipostáticamente, formando una sola persona; como en la cuarta parte explicaremos al tratar de la Eucaristía. No sólo está especialmente allí Jesucristo sino toda la Santísima Trinidad, como se dice al tratar de este Sacramento por circuninsesión.

702. Cristo, en cuanto hombre, ¿dónde está?—Bastante queda ya explicado que Jesucristo está especialmente en los cielos y en el Santísimo Sacramento del altar. Pero conviene notar que así como en cuanto Dios está en todas partes en general, y especialmente en el cielo y en el Santísimo, pero en cuanto hombre, si no hay algún milagro, sólo está regularmente en el cielo, adonde ascendió y donde está con los bienaventurados, y en el Santísimo Sacramento del altar. Y en éste reúne, sin duda ninguna, de un modo excelentísimo, todas aquellas presencias de que hablamos en el número 699, y por lo mismo, el tabernáculo es el sitio más propicio para orar y hablar a Dios, y obtener de Él mercedes, que puede darlas y las da en todos sitios, pero aquí las da especialmente.

703.Cuál de las oraciones es la mejor.—No hay duda ninguna de que la mejor oración de cuantas hay, es el Padrenuestro. Primeramente si atendemos al autor, el autor es el mismo Dios, Jesucristo Nuestro Señor, que nos enseñó esta oración para nosotros. Luego es la que más le agrada; porque si otra más le agradara nos la hu-

biera enseñado. ¿Y quién será capaz de corregir la plana a Nuestro Señor y Dios? Además, ella misma bien considerada vemos nosotros mismos que es *plentísima*, porque contiene todas las cosas que nosotros podemos y debemos pedir a Dios. Es *brevísima*, como se ve en seguida. Es *santísima* y prudentísima, porque contiene peticiones todas conformes a la voluntad de Dios. Es *ordenadísima*, porque procede poniendo por mucho orden de importancia las peticiones. Es *brevísima* de las más breves oraciones que existen. Es *sencilísima* en las expresiones, en que nos enseña cuán fácil es formular nuestras peticiones, y cuán poca palabrería se necesita para hablar con Dios. Es *humanísima*, porque pide lo que más conviene al fin y vida del hombre en la tierra. Y es *divinísima*, porque pide antes, y sobre todo, la gloria de Dios y los bienes divinos. Hermosísima oración que han pronunciado millones y millones de labios en todas las lenguas de la tierra, y que ha conmovido a millones y millones de corazones en todos los rincones del orbe, y que se nos ha trasmitido a través de miles de generaciones, y seguirá trasmitiéndose hasta el fin del mundo. Muy bien dice el Catecismo que sus peticiones están fundadas en toda caridad, es decir, en el más perfecto amor de Dios.

VI

EXPLICACIÓN DEL PADRENUESTRO

704. Advertencia.—705. Ejemplos.—706. Exordio del Padrenuestro: Padre nuestro que estás en los cielos.—707. Peticiones de la primera y segunda parte.—708. Primera petición.—709. Un medio muy bueno de santificar a Dios.—710. Ejemplos.—711. Segunda petición.—712. Práctica de esta petición.—713. Ejemplo. 714. Tercera petición.—715. Cómo se cumple la voluntad de Dios.—716. Ejemplos.—717. Cuarta petición.—718. Cómo cumplir esta petición.—719. Ejemplos. 720. Quinta petición.—721. Práctica de la quinta petición.—722. Ejemplos.—723. Sexta petición.—724. Práctica de esta petición.—725. Ejemplos.—726. Séptima petición.—727. Modo de ejercitar esta petición.—728. Ejemplos.—729. Amén.

704. **Advertencia.**—Vamos a explicar brevemente el Padrenuestro. Y advertimos ser muy importante su inteligencia. Porque en él se encierran tesoros de sabiduría divina y reglas de vida eterna. Es en la Iglesia axioma de teología que *lex orandi lex credendi*, «que la regla de orar es la regla de creer», que es como decir que en las oraciones autorizadas por la Iglesia encontramos la doctrina de fe y muchas explicaciones de nuestros dogmas; lo cual, si sucede en todas las oraciones autorizadas por la Iglesia, mucho más sucederá en esta oración enseñada por nuestro Maestro Divino Jesucristo.

705. Ejemplos: 1.º *Un aldeano y su teología.*—Recuerdo haber hallado una vez un aldeano de Castilla, con quien trabé conversación, el cual, hablando, me dijo: —Yo, señor cura, tengo un tratado de Doctrina cristiana en muy pocas palabras. —¿Dónde y cuál? —En el Padrenuestro. —¿Cómo es eso? —Mire usted, señor, yo lo rezo muchas veces despacio, despacio, en la Iglesia o en mi casa, y cada vez encuentro en él más luz y más consuelo; yo no sé si lo entiendo bien o mal, pero es lo cierto que para todo hallo consuelo mascando despacio padrenuestrós. Y sería verdad, porque vi que aquel hombre tenía muy buena vida y mucha serenidad de espíritu.

2.º *El panal de miel.*—Santiago Alemán, de la Orden de San Francisco, decía que ninguna oración le placía tanto como el Padrenuestro, y que le parecía al rezarla que su boca se llenaba de miel.

3.º *Un sacerdote asistía a un condenado a muerte.*—Preguntóle si sabía alguna oración. Ninguna sabía. —Pues yo te voy a enseñar una. Y comenzó a enseñarle y explicarle el Padrenuestro. Cuando el pobre malhechor entendió el comienzo, se llenó de sentimiento, y cuando la explicación llegó al «perdónanos nuestras deudas», se conmovió profundamente y fué con gran valor a la muerte.

4.º *Alrededor de una tabla en el mar.*—Cuando el naufragio del *Titanic* se contó que entre los náufragos varios se asieron a una tabla, agarrados a la cual flotaban. Bien vieron que estaban en sumo peligro de morir todos o casi todos. Uno de ellos les dijo: —Señores, vamos a rezar...—Y ocurrió que estaban allí hombres de distintas creencias, católicos y protestantes, y de varias regiones y lenguas. —¿Y qué rezaremos?—Uno dijo: —Yo creo que todos convendremos en una oración: en el *Pater noster*—. Efectivamente: todos o los más que allí estaban sabían esta oración, cada cual en su lengua, y la rezaron.

5.º *Camino de la fuente.*—Santa Isabel de Turingia solía a veces ir de paseo desde Marburgo a una fuente no muy cercana, para en aquella soledad dedicarse a sus pensamientos. Y en el camino, que no era corto, rezaba sólo un Padrenuestro despacio y meditando, hallando en esto sabroso manjar para su espíritu.

706. Exordio del Padrenuestro: Padre nuestro que estás en los cielos.—Esta es la introducción admirable y consoladora de esta oración. Y decimos esto para así levantar desde el principio el corazón a Dios y pedirle con mucha humildad y confianza y amor. En efecto, amor y confianza y humildad inspira esta primera palabra. Se podría haber empezado diciendo: *Señor*, o *Dios*, o *Criador* u *Omnipotente*, o *Rey*, o algún otro de los títulos o atributos de Dios. Pero el Maestro nos enseña que la palabra más

propia cuando a Dios nos dirigimos, es esta dulcísima de *Padre*. Pero conviene que pensemos que al decir Padre no es que sólo invoquemos a la primera persona de la Santísima Trinidad, sino a todas las tres, es decir, a toda la Trinidad, a Dios, que es nuestro Padre verdadero; y todas las tres nos crearon, nos dieron el ser y nos conservan y nos dan lo necesario y nos darán la herencia del cielo, y son nuestro Padre, es decir, el principio de nuestro ser y el fin de nuestra existencia. Ni sólo es padre por naturaleza, lo cual sería una paternidad muy estimable, sí, pero que nos mantendría muy lejos de Dios (porque todo hombre por naturaleza de tal modo es hijo de Dios, que al propio tiempo es siervo, si no le adopta Dios por hijo, y le eleva de algún modo a serlo), sino que es padre por gracia, puesto que nos adoptó por hijos, y con adopción no extrínseca y legal, como lo hacen los hombres, que no pueden otra cosa, sino adopción intrínseca, es decir, poniendo algo divino en nosotros, que es la gracia santificante que nos hace verdaderamente hijos de Dios, con una comunicación y un consorcio estupendo de su ser.

Nuestro dice, y no mío, en lo que quiere darnos a entender que Dios es padre de todos, que los hombres somos hermanos, que debemos orar unos por otros, como hermanos en Cristo.

Que estás en los cielos significa que Dios, si bien está en todas partes, pero especialmente está en el cielo, por cuanto éste es nuestra patria, y el sitio en que Él está de tal modo, que allí se le ve y se le posee de otra manera que aquí, como le ven y poseen nuestros hermanos bienaventurados que ya murieron y se salvaron.

Tal es el exordio hermoso de esta preciosa oración. Sólo esta invocación: ¡Padre nuestro que estás en los cielos!, es una jaculatoria y desahogo dulcísimo del alma que se quiere elevar a Dios. Tal vez si el Maestro no nos la hubiera enseñado, no la hubiéramos osado decir. Pero, como decía San Agustín: ¿Qué no hemos de esperar que nos dé el Padre a los hijos que le pedimos, siendo así que Él nos dió el mismo ser hijos? Y San Pablo decía que porque nos hizo hijos nos dió el Espíritu, que, puesto en nosotros, nos hace decir: ¡*Abba!*, es decir, ¡Padre! (Gal., 4, 6).

707. Peticiones de la primera y segunda parte.—Para que veamos cuán ordenadamente se procede en el Padrenuestro, las peticiones de la primera parte son relativas al honor de Dios, antes de llegar a nuestro propio provecho. Es desinteresada la primera parte, aun cuando en concreto realmente resulte para nosotros también sobrenaturalmente beneficiosa. En la segunda parte, en cambio, vienen las peticiones que se refieren a nosotros, a nuestro provecho.

708. Primera petición.—La primera petición, *Santificado sea el tu nombre*, significa que el nombre de Dios sea santificado y hon-

rado en todo el mundo. *Nombre* puede significar o la fama y buen nombre o gloria, o también la misma persona significada en el nombre. Aunque al cabo en realidad viene a significar lo mismo uno que otro. Lo que pedimos es que Dios sea glorificado en todo el mundo y en nosotros. Ahora bien, *gloria* es el conocimiento esclarecido de uno con alabanza; pedimos, pues, que Dios sea conocido y amado de los hombres. Al mismo tiempo pedimos que su nombre mismo sea por los hombres respetado, porque, como dice Santo Tomás, el nombre de Dios es grande para ser temido, santo para ser venerado, dulce para ser meditado, copioso para misericordias, eficaz para impetrar, poderoso para salvar, misterioso para meditar. Sólo el nombre de Dios merece ser santificado, o tenido por santo; y por eso, en el *Gloria in excelsis* se dice: *Tu solus sanctus*, «Tú solo eres santo». Y tan santo, que es tres veces santo, como le aclaman los Angeles: «Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los ejércitos».

En particular hemos de santificar el nombre de Jesús, a quien, como dice San Pablo, por haberse hecho obediente hasta morir, muerte de cruz, Dios le dió este nombre de Jesús, ante el cual tienen que doblar la rodilla los cielos, la tierra y los infiernos.

Como se ve, pedimos aquí la gloria de Dios, *la mayor gloria de Dios*; que es lo primero que debemos pedir y procurar, ya que para eso hemos sido criados. Además, esta petición es muy buena para desagraviar a Dios de los blasfemias que se cometen contra su santo nombre, así como de los escándalos y malos ejemplos de muchos cristianos.

709. Un medio muy bueno de santificar a Dios.—Es el que nos enseñó San Pedro: «Vivid de tal modo que los gentiles, viendo vuestras obras buenas, glorifiquen a Dios» (1 Petr., 2, 12). En lo cual no hacía otra cosa que repetir la doctrina del Maestro: «De tal modo ha de brillar vuestra luz ante los hombres, que vean vuestras buenas obras y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos» (Mt., 5, 16).

710. Ejemplos. 1.º *A. M. D. G.*—Es muy hermoso el ejemplo de San Ignacio, que en todos sus escritos siempre tenía estas palabras delante; y en todas sus obras las ponía como regla de sus acciones. Tanto, que ya ha pasado como a ser emblema de su religión.

2.º *Al oír blasfemar.*—Muchos son los que al oír blasfemar responden con dignidad: «Bendito sea Dios». Y es muy hermosa costumbre, y conmueve si se hace con dignidad, sin rabia.

3.º *Un blasfemo y el Padrenuestro.*—Se moría Francisco Soulié y viendo que rezaban el Padrenuestro a su lado, quiso conocer aquella oración. Gustóle mucho, y la aprendió de memoria. Y go-

zaba de repetir: «Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea el tu nombre». Y murió cristianamente.

711. Segunda petición.—La segunda petición, es: *Venga a nos el tu reino.*—En esta segunda petición pedimos que Dios reine en nuestras almas de cada uno y en la Iglesia. En las almas reina Dios por gracia, para continuar reinando luego por gloria, en la cual se muda la gracia después de la muerte. Y así pedimos estar en gracia de Dios para luego estar en la gloria de Dios. Esto respecto a cada uno de nosotros. Pero además pedimos que el reino público de Dios se propague y arraigue más y más en la tierra. Y como este reino de Dios en la tierra es la Iglesia, pedimos que ésta y todo su espíritu se difunda y propague por todo el mundo más y más, a los pecadores, a los herejes y cismáticos, a los infieles. Esta es la petición del «Apostolado de la Oración», y debe ser la de todos los apóstoles y de los misioneros. También pedimos el Reinado social de Jesucristo, es decir, que en la sociedad civil sean reverenciados y respetados Jesucristo y su espíritu y sean también cumplidas.

712. Práctica de esta petición.—Es muy buena práctica cualquiera obra de celo, y sobre todo la enseñanza del Catecismo. También las consagraciones o entronizaciones del Corazón de Jesús en las familias, municipios, provincias, naciones.

713. Ejemplo.—«*Nolumus*».—¡Qué terrible es el ejemplo de los judíos, que no quisieron que Jesús reinase sobre ellos! ¡No queremos que ése reine sobre nosotros...! decían furiosos en el Viernes Santo. Pero ¡qué mal les fué! Porque Jesucristo los abandonó y fueron dispersados.

714. Tercera petición.—*Hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo.*—Aquí pedimos que se haga lo que Dios quiere. Dios quiere unas cosas con obligación grave, bajo pecado mortal; otras bajo pecado leve, y con obligación leve; otras como consejo y obra de perfección y mayor agrado suyo; otras permitiéndolas, otras tolerándolas. Y de todas estas tres maneras debemos pedir a Dios que nos dé el hacer su voluntad, queriendo lo que Él quiere y como Él lo quiere. Además, la voluntad de Dios unas veces es agradable para nosotros, otras desagradable y aun dura, como las enfermedades o desgracias que nos envía o permite; y el conformarse con esta voluntad es difícil, y por eso pedimos gracia. Uno de los mejores actos será decir en las desgracias: «Hágase tu voluntad». También podemos pedir la gracia de conocer lo que Dios quiere de nosotros, sea en cada caso, sea en la elección de estado sobre todo. Y, en fin, la gracia de recibir muchas luces e inspiraciones de Dios y de cumplirlas. Y pone como modelo de lo que hemos de hacer en la tierra, lo que se hace en el cielo, donde todos cumplen

perfectísimamente la voluntad de Dios. Sólo que allí esto es muy agradable, y aquí puede ser desagradable.

715. Cómo se cumple la voluntad de Dios.—Conformándonos con lo que Dios dispone en el mundo, aplicándonos a conocer por la meditación lo que Dios quiere de nosotros y después cumpliéndolo con la obra. La voluntad de Dios está en los Mandamientos, en los consejos evangélicos, en lo que la prudencia dicta a cada uno. Pero para esto se necesita meditación, consideración, reflexión, examen. Para hacer bien la elección de estado, cosa muy importante, es muy bueno hacer los Ejercicios espirituales. Y para todo ejercicio de la voluntad de Dios sirve la obediencia a las autoridades, cuyo mandato legítimo es expresión de la voluntad divina.

716. Ejemplos. 1.º *Job*.—Así cuando recibió bienes como cuando recibió males estuvo conforme: «Si recibimos los bienes de su mano, ¿por qué no recibiremos los males?» (*Job*, 2, 10). Y decía: Sea bendito el nombre de Dios.

2.º *El huerto*.—En Getsemaní esta voz se oyó muchísimas veces: «No se haga mi voluntad, sino la tuya» (*Mt.*, 26, 42). Y Jesucristo, cuando estaba con la Samaritana, dijo a sus discípulos: «Mi comida es hacer la voluntad de Aquel que me ha enviado» (*Io.*, 4, 34).

3.º *El hombre de la voluntad divina*.—Puede decirse que tal fué San Ignacio de Loyola: en su libro de *Ejercicios*, en su cartas y en sus obras, únicamente buscaba esto que decía: «Para que su santísima voluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos».

717. Cuarta petición.—La cuarta, dice: *El pan nuestro de cada día dánosle hoy*.—En esta cuarta petición pedimos a Dios el sustento cotidiano. El hombre para alcanzar la perfección y disponerse para la otra vida, tiene que pasar primero ésta y en ella vivir bien. Ahora bien: para vivir así se necesitan sustento y otros medios. Este sustento y estos medios son: para la vida del cuerpo el pan, o alimento; para la vida natural del alma la verdad y la virtud; para la vida sobrenatural de esta misma alma, la gracia. El pan material, el pan de la verdad, el pan de la gracia. Y todo esto está incluido en esta petición. El *báculo del pan*, que decían los israelitas; el sustento de cada día. Especialmente entienden que en esta petición se demanda a Dios el pan divino, o sobresustancial, como dice también el Evangelio, es decir, la Sagrada Eucaristía, y en ella todos los Sacramentos cuando convengan. Y claro está que también en el nombre de pan entran el vestido, la habitación, todo lo necesario para la vida. Dice *de cada día*, para darnos a entender que pidamos sin demasiadas ansias, no como aquellos de quienes graciosamente decía Ayala que pedían a Dios: «Señor, dadme de porrazo * todo el pan que he de comerme * durante

toda mi vida.» Y por esa misma razón decimos *hoy*, siguiendo el consejo de Jesucristo de no ser demasiado solícitos para el día de mañana. Claro que con esto no se prohíbe el ahorro y la providencia para el tiempo futuro, antes esto es una virtud y un deber, sobre todo para quienes tienen familia: hay que tener previsión. Tanto más cuanto que el *hoy* no ha de entenderse a la letra por sólo el día de hoy, sino por el tiempo presente y próximo y cercano; sin demasiadas solicitudes por años que a lo mejor no vendrán.

718. Cómo cumplir esta petición.—No debemos dejarlo todo a Dios, ni pensar que Dios, si nosotros no trabajamos, ha de darnos el pan ni nada. Todo en este mundo requiere trabajo. El procedimiento es éste que decía San Ignacio: «Trabajar como si todo dependiese de nosotros; pedir como si todo dependiese de Dios». Ayúdate y te ayudaré. A Dios rogando y con el mazo dando. Trabajo corporal y oración; trabajo espiritual y oración; oír la palabra divina, leer buenas lecturas, escuchar buenos sermones o explicaciones de catecismo, trabajar y ejercer algún oficio, aprovechar el tiempo, poner los medios ordinarios y orar.

719. Ejemplos. 1.º *El maná de cada día.*—Cuando Dios envió en el desierto el maná, mandaba lo de cada día y lo que sobraba se corrompía y al otro día llovía de nuevo y había que salir a recogerlo. Y los viernes había que recoger para el viernes y el sábado que era fiesta.

2.º *El pan de San Pablo.*—A San Pablo, ermitaño, le mandaba Dios un cuervo con medio pan, el suficiente. Y cuando le visitó San Antonio les envió un pan para los dos. También a Elías, en tiempo del hambre, le traía el cuervo un pan solo cada día.

3.º *El trabajo.*—Dándonos a entender que debemos trabajar, trabajó Jesús con San José. San Pablo se ganaba el sustento muchas veces haciendo tiendas de campaña.

4.º *A Daniel en el lago de los leones.*—A Daniel, cuando estaba en el lago, le llevó Habacuc, sostenido de los cabellos por los Angeles, la comida que él tenía: así se lo mandó Dios.

5.º *El alimento de las lecturas es muy provechoso.*—San Antonio se convirtió oyendo el Evangelio; San Agustín leyendo las Epístolas de San Pablo, como lo cuenta él mismo patéticamente; San Ignacio de Loyola también se convirtió leyendo la vida de Jesucristo y de los Santos; éste fué el pan de la gracia que les nutrió el alma.

6.º *El beato Enrique de Susso.*—Al ir a la mesa, decía: «Amable Jesús, yo os convido: mi corazón tiene hambre de Vos; confortadme no sólo con vuestro pan material, sino también con vuestra presencia celestial.»

7.º *El pan cuaresmal.*—Santa Catalina de Siena pasó varias cuaresmas sin tomar más alimento que la Eucaristía.

720. Quinta petición.—*Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.*—En esta petición pedimos a Dios perdón de nuestros pecados, que son deudas contraídas, de culpa por la injuria hecha a Dios y de pena debida a la justicia divina. Pedimos perdón de nuestros pecados mortales y veniales, deliberados y semideliberados, de nuestras culpas y de las penas debidas por ellas. Pero hay que notar que no obtendremos el perdón de nuestros pecados si no es con dolor y arrepentimiento. Si fuesen mortales, con dolor de contrición y propósito de confesarnos; si fuesen veniales, con dolor de atrición, por lo menos. Pero es necesario que consideremos la segunda parte: «Así como nosotros perdonamos a nuestros deudores». Lo cual es, por una parte, una condición y por otra, una comparación entre el perdón de Dios a nosotros y el perdón nuestro al prójimo.

721. Práctica de la quinta petición.—Esta petición la hemos de decir muchas veces para pedir perdón y en especial aconsejaban decirla antes de la Comunión; San Agustín decía a sus fieles: «por los pecados al ir a comulgar, decid el *dimitte*, el perdónanos». Pero hemos de unir el dolor y arrepentimiento. Además, procuremos no ser enemigos de nadie y aun cuando hagamos valer nuestros derechos, sea con caridad.

722. Ejemplos. 1.º *Los dos siervos.*—Jesús contaba la parábola de un siervo a quien perdonó su señor 10.000 talentos y luego él quería ahogar a otro consiervo que le debía cien denarios no más, y el señor que lo supo llamó al siervo de los 10.000 talentos y le reprendió y echó en la cárcel hasta que pagase todo.

2.º *David y Semeí.*—Semeí insultó a David y los soldados de David, Abisai sobre todo, querían vengarle de Semeí. Pero David, recordando sus pecados, les dijo: «Dejadle. Puede que así el Señor mire mi aflicción y me haga bien por estas maldiciones que hoy recibo». (2 Reg. 16, 11.)

3.º *Enrique IV.*—Le decían que trataba con demasiada indulgencia a los ligueros, sus enemigos y dijo: «Dios me perdona, yo debo perdonar; Dios olvida mis faltas, yo debo olvidar las de mi pueblo; que los que han faltado se arrepientan y no hablemos más».

4.º *San Juan Guatberto.*—Una vez, persiguiendo a su enemigo, le halló cogido donde podía matarle. El pobre hombre se arrojó y se puso frente a él en cruz; Juan, recordando a Nuestro Señor y lo que a Jesús debía, le perdonó y comenzó desde entonces a llevar una vida santa.

723. Sexta petición.—*No nos dejes caer en la tentación.*—En esta sexta petición pedimos a Dios que nos libre de las tentaciones de una de estas dos maneras: o no permitiendo que tengamos tentaciones o haciendo que las vencamos. Las tentaciones de suyo

no son pecado. Son unas excitaciones al mal, que provienen o del mundo o del demonio o de nuestra carne y de nosotros mismos. El demonio puede con sus artes inducirnos a pecar, visible o invisiblemente; tentó a Adán y Eva, tentó a Job, tentó a Jesucristo, y como dice San Pedro, como león rugiente anda alrededor nuestro buscando a quien devorar. El mundo, con sus cosas y riquezas y faustos y alicientes nos tienta para que pasemos la raya de nuestro deber. Y nuestra carne y nuestro amor propio nos tientan para que faltemos al amor de Dios y del prójimo, cuando éstos son opuestos a nuestros caprichos. Dios permite por sus altísimos designios que seamos tentados y para que le demostremos nuestro amor y merezcamos gloria y nos ejercitemos en la virtud.

724. Práctica de esta petición.—Hemos de procurar evitar de nuestra parte las tentaciones y no meternos en ellas sin razón. Cuidemos de nuestros sentidos; evitemos todo aquello que nos excita las pasiones demasiado o desordenadamente: espectáculos, lecturas, vigilantes para no dejarnos sedueir, ni de los hombres, ni de cosas, ni de incitaciones de nuestro amor propio. En fin, cuando vengan las tentaciones, siempre hemos de pedir a Dios que no nos deje caer en ellas.

725. Ejemplos.—*Orad para que no entréis en tentación.*—Jesucristo dijo esto a sus discípulos, dándoles a entender cómo era necesario orar si no se querían dejar vencer de las tentaciones. Y les dió ejemplo de esto orando él. Y también en el monte de las Tentaciones pasó cuarenta días en oración y ayuno antes de las tentaciones, para darnos el mismo ejemplo; aunque él no necesitaba orar para vencer.

726. Séptima petición.—Pedimos que Dios nos libre del mal. Es decir, de todo mal verdadero. El mal en sí puede ser *moral*, el pecado, los defectos; *físico*, del entendimiento, de las potencias, del cuerpo; tontería y error; falta de algún sentido, falta de salud o males orgánicos. Puede ser también *falta de lo necesario* para la vida; pobreza, etc. O de la honra y alegría. El mayor mal es el pecado, y éste es mal siempre y en todos. Las demás cosas pueden ser tal vez bienes. El pecado tiene *culpa* y tiene *pena* y ésta puede ser temporal o también eterna condenación al infierno. Pues bien, de todos estos males pedimos a Dios que nos libre; pero, claro está, del pecado principalmente y de lo que a él conduce o de él dimana, y, sobre todo, de la condenación eterna. De los otros males pedimos que nos libre, según convenga a cada uno de nosotros. También pedimos que nos libre de los males pasados, presentes y futuros.

727. Modo de ejercitar esta petición.—Es muy buena para pedir a Dios el remedio de cualquiera de nuestros males y, sobre todo para pedir nuestra salvación. Ésta y la petición segunda,

hechas muchas veces, pueden ser causa de nuestra salvación y de la perseverancia. Pero de los demás males diferentes que el pecado, hemos de pedir a Dios que nos libre en conformidad con su voluntad; pues pudiera ser que Él quisiese enviarnos tribulaciones y que éstas nos conviniesen; por eso no nos olvidemos de que antes dijimos: «Hágase tu voluntad».

728. Ejemplos. 1.º *La oración de Daniel.*—Oraba Daniel a Dios para que diese libertad a los israelitas; pero también el ángel de Persia rogaba que no se les diese, por el bien que los israelitas hacían en su cautiverio a los gentiles.

2.º *La oración de Santa Teresa.*—A un comerciante le dijo Santa Teresa que le había encomendado a Dios y que la había revelado que aquel mercader estaba escrito en el libro de la vida, y que en prueba de ello ninguna cosa le resultaría con prosperidad en la tierra. Y así fué.

3.º *Innumerables casos.*—De que Dios por las oraciones aparta de los hombres los males, hay innumerables ejemplos en la Sagrada Escritura del Antiguo y del Nuevo Testamento y especialmente de la vida de Cristo. Y aun después en las historias eclesiásticas y vidas de Santos y de santuarios, como Lourdes, por ejemplo.

729. Amén.—Esta palabra, puesta al fin del Padrenuestro, significa una como repetición de todo lo dicho y conclusión digna, diciendo: *Amén*; así sea, hágase. Y es muy hermosa ratificación de todo cuanto en la oración se dijo. Sirve también para que cuando uno dice esta oración oyéndola muchos, éstos, respondiendo *amén*; se unan al que dijo la oración y den a entender que todo lo que aquél dijo lo tienen por bien. Esta misma palabra en otras oraciones significa consentimiento con lo que precede. Y sí en el Credo, significa: creo todo lo que precede; en el Acto de contrición: me arrepiento, como se ha dicho y así siempre.

VII

TIEMPOS DE ORAR

730. Debemos orar con frecuencia.—731. Debemos orar muy frecuentemente.
 732. Constante necesidad de orar.—733. Ocasiones especiales.—734. Oraciones durante el día.—735. Qué oraciones convienen a la mañana y a la noche.—736. Bendición de la mesa.—737. En los peligros.—738. En las tentaciones.—739. Al principio de cada acción importante.—740. En los trances terribles de la vida.
 741. Para la hora de la muerte.—742. En las tristezas y penas.—743. El «Ritual».
 744. «El Breviario».—745. Devocionario.—746. Oración para las cosas pequeñas.—747. Oraciones cortas.—748. Ejemplos.

730. Debemos orar con frecuencia.—Siendo como es la oración tan importante y aun necesaria para la salvación, conviene

que nos fijemos bien en la perseverancia y frecuencia con que tenemos que orar para conseguir lo que deseamos. Y si bien al tratar de la cualidad de la perseverancia insinuamos lo preciso. Pero es muy conveniente explicar a todos los fieles más de propósito este punto, diciéndoles cuándo y con qué frecuencia es conveniente orar.

731. Debemos orar muy frecuentemente.—Es consejo muy repetido en el Nuevo Testamento; sobre todo Jesucristo expresamente nos dijo así: «Es necesario orar siempre y no cansarse. (Lc. 18, 1).—Velad en todo tiempo orando».—Y conforme a su consejo los Apóstoles nos exhortan también a orar. San Pablo a cada paso nos exhorta a *instar* en la oración, que se ve que éste era consejo asiduo y práctica continua. «Quiero, le decía a San Timoteo, que los varones oren en todos los sitios». (Tim. 2, 8). Claro está que no han de entenderse a la letra estas exhortaciones; pero sí moralmente, para que oremos muchas veces.

732. Constante necesidad de orar.—La oración en todo tiempo será conveniente y necesaria, porque en todo tiempo tenemos necesidad de ayuda por los incesantes peligros de cuerpo y de alma que continuamente nos cercan y en los que inopinadamente podemos caer. En todo tiempo podemos tener una desgracia, en todo tiempo podemos morir, en todo tiempo podemos pecar. Y viene el peligro cuando menos se piensa. Por lo cual, así como decía San Pedro: Estad despiertos y sobrios, porque el diablo, vuestro adversario, anda rondando buscando a quien devorar; así podía haber dicho: velad y orad para que no caigáis en la tentación. Tentaciones hay siempre y nunca faltarán lazos: el mejor remedio contra ellas es la oración; conviene, pues, orar y no desfallecer.

733. Ocasiones especiales.—Hay algunas ocasiones especiales en que conviene orar y aun será necesario hacerlo. Expondremos las principales para que nos acostumbremos a hacerlo como conviene que lo haga todo buen cristiano.

734. Oraciones durante el día.—Durante el día son ocasiones que reclaman la oración: la mañana, al despertar y levantarse. Cada día es un nuevo don de Dios al hombre y es un nuevo trabajo para merecer y también un nuevo peligro para pecar. Nada, pues, más conveniente a la mañana que dar gracias a Dios, pedirle su auxilio para cumplir el deber y su tutela para no incurrir en el pecado. «El sabio —dice la Escritura— al despertar a la mañana levantará a Dios que le creó su corazón y en la presencia del Señor orará» (Eccli., 39, 6). Así los judíos todas las mañanas ofrecían el sacrificio matutino.—También la noche reclama la oración al acostarse. ¿Cómo vas a dormir sin antes haberte encomendado a Dios para evitar todo peligro de la noche? A esa hora debes dar

gracias a Dios por los beneficios del día; examinarte lo que hayas faltado o mal servido para pedirle perdón; suplicarle que mientras duermas vele Él por ti. También los judíos ofrecían el sacrificio vespertino todas las tardes.—No sólo a la mañana y a la noche, sino durante el día es natural que el hombre eleve de cuando en cuando a Dios su Padre el corazón con alguna oración breve. Los devocionarios contienen oraciones para la mañana y para la noche, las cuales en todo cristiano son tan ordinarias, que cuando no las hacen, aun cuando no sea pecado, se acusan de ello los fieles y hacen bien para que no las dejen. Y es necesario que los padres y madres acostumbren desde pequeños a sus niños a esta práctica y no se la dejen omitir.

735. Qué oraciones conviene a la mañana y a la noche.—Como he indicado, los devocionarios las suelen traer muy hermosas. Nosotros hemos puesto en el *Devocionario Popular* y en el *Caballero Cristiano o Devocionario Completo*, varias, sacadas o de la liturgia o de las devociones más usadas. Únicamente advertimos aquí que conviene a la mañana y a la noche no dejar de orar a Jesús, a la Virgen y a San José, por lo menos. El Credo es también muy propio de la mañana, así como el Padrenuestro y la Salve. De la tarde es muy propio el Acto de contrición y las tres Avemarias y son muchísimos, aun mundanos y malos, los que nunca las dejan, y hacen muy bien, por ser ésta una devoción muy eficaz para obtener la gracia de morir sin pecado.

736. Bendición de la mesa.—Esta hora es muy a propósito para la oración. Antes de comer y después de comer ningún cristiano sólido deja de hacer alguna breve oración. Al principio se reza pidiendo a Dios que se digne bendecir la comida y hacer que sea para bien de los que a comer van. En el mismo devocionario hay oración para ello. Y si no se sabe otra cosa, récese un Padrenuestro, que siempre viene bien para todo. Después de comer se reza para dar gracias a Dios del beneficio. Si no se sabe otra cosa, récese un Padrenuestro. En algunas partes encomiendan estas oraciones al niño o niña más pequeños de casa. Muchos tienen la buena costumbre de nunca tomar nada sin santiguarse por lo menos.

737. En los peligros.—En los peligros, aun materiales, es muy conveniente encomendarse a Dios, para salir con bien de ellos. Tenemos que guardar este espíritu de fe y pensar que la providencia y atención de Dios, es tal, que no cae ni un gorrión del aire, ni una hoja del árbol, ni un cabello de nuestra cabeza sin su disposición. Por eso en todos los peligros que tengamos de caídas, de tropiezos, de ahogos, de pérdidas, de atropellos, de contagios, de enfermedades, de enemistades, de fama, de cualquier cosa, debe-

mos proceder con espíritu de fe, de manera que cada peligro sea un llamamiento a acordarnos de Dios. Dios anda en todo y atiende a todo y a quien se acuerda de Él como hijo, atiéndele como padre.

738. En las tentaciones.—Aunque no hemos de meternos voluntariamente en tentaciones, muchas veces nos veremos metidos en ellas sin querer o por sugerencias del demonio o por la seducción del mundo o por el propio fuego de nuestra carne y de las siete pasiones. En tales ocasiones la oración es el mejor auxilio. Una visita al Señor, unas Avemarías a la Virgen, una breve oración, y mejor puestos de rodillas y a veces con los brazos puestos en cruz o de alguna manera sensible y aun exteriormente devota, o simplemente una jaculatoria, disipan una tentación o hacen cambiar de dirección al espíritu y al pobre corazón que estaba fascinado. Como cuando el pajarillo está fascinado de la serpiente, un movimiento cualquiera o interposición de algo corta la fascinación, así la oración corta la tentación muchas veces; o al menos impide que se caiga en ella. «Velad —decía el Salvador a sus discípulos en Getsemani— para que no caigáis en la tentación; vuestro espíritu está pronto, pero la carne es débil». (Mt. 26, 41.)

739. Al principio de cada acción importante.—Es muy frecuente en las personas cristianas encomendarse a Dios con alguna oración al principio de cada una de las acciones algo importantes que van a emprender. Así, por ejemplo, al comenzar un estudio, al dar principio a una reunión, al empezar una conferencia, al emprender un viaje y en otras ocasiones parecidas. Y hacen muy bien en esto, según nos enseña la Iglesia, que tiene para ello una oración muy hermosa que comienza así: *Acciones nostras, quaesumus, Domine...* Te rogamos, Señor, que prevengas todas nuestras acciones con tu favor, etc. Para el comienzo de los viajes tiene oraciones especiales por la importancia que tiene esta acción. Así como también para el comienzo del estudio. Muchos rezan al principio de sus acciones la oración del Espíritu Santo. Todo ello está en nuestro *Devocionario Completo*.

740. En los trances terribles de la vida—Hay en la vida momentos solemnes, terribles, trascendentales. Algunos dependen de la naturaleza, como los terremotos, las tempestades, los huracanes... Otros, de los descuidos humanos, como los incendios, los hundimientos, los derrumbamientos, los naufragios, las guerras... Otros, de la condición humana, como las enfermedades y la muerte... Entonces ¡qué natural es la oración! *Si quieres aprender a orar entra en la mar*. Desgraciados son de veras los que ni entonces se mueven a orar. El cristiano en esos casos espontáneamente se pone a rezar alguna cosa. Y hace bien. Sobre todo al soldado se le debe aconse-

jar que siempre en la guerra y especialmente antes de la batalla, ore, haga algún acto de contrición para ir preparado al combate.

741. Para la hora de la muerte —En esta hora, que es la más decisiva, pues de ella depende nuestra suerte para toda la eternidad, es cuando especialmente hemos de orar, así los enfermos, si pueden, como los sanos que estén presentes. Al recibir los Santos Sacramentos, al acercarse la agonía, durante ésta y al morir mismo y luego de expirar. Sobre todo entonces, al expirar, es muy oportuno, orar tanto por causa del enfermo o moribundo o recién fallecido, como también por sus próximos parientes, para que se consuelen, se desahoguen, se tranquilicen. Muchas familias, además de las oraciones de la Iglesia en esos casos, rezan un rosario por el fallecido y es muy hermosa costumbre. Claro está que suponemos que se reciben a tiempo los Sacramentos, que son la mejor oración. Y así la Extremaunción debe recibirse pronto. Por lo cual decía Santiago: «¿Enferma alguno de vosotros? Traiga a los presbíteros de la Iglesia, que oren sobre él y le unjan con óleo y la oración salvará al enfermo y le aliviará el Señor y si está en pecado se le perdonará». (Jac. 5, 14.)

742. En las tristezas y penas.—Entonces también es muy bueno orar, según el consejo del mismo Santiago: «¿Se entristece alguno de vosotros? Ore. ¿Está con ánimo tranquilo? Cante». (Jac. 5, 13). Y, en efecto, la oración es muy buen remedio para combatir las tristezas. El alma se une a Dios muy bien en ella y Dios se une al alma que le busca. Ese mismo canto que aconseja Santiago es el de la salmodia principalmente, que es una oración.

743. El «Ritual».—Es el *Ritual Romano* un libro oficial de la Iglesia católica, en el que están todas las oraciones que se han de decir en la administración de los Sacramentos y en todas las bendiciones de personas y cosas, que dan los ministros de la Iglesia. En él se halla, como quien dice, la norma que podemos emplear para discernir las ocasiones en que debemos o podemos orar. Ninguna norma directiva mejor que ésta. En ella vemos que todas las cosas, aun materiales, para el cristiano deben ser consideradas como relacionadas con la santidad y con la vida eterna y, por supuesto, con la Providencia divina. En la imposibilidad de recorrerlo todo, haremos aquí algunas indicaciones que expliquen bien nuestro punto y nos hagan ver las oportunidades.

En primer lugar, es evidente que hay que orar en la recepción de cada uno de los Sacramentos. Especialmente el *Ritual* une con la recepción de la Extremaunción, las oraciones y bendiciones de los enfermos, las oraciones por los moribundos las oraciones por los muertos, las exequias. Y en el Sacramento del Matrimonio añade

la oración que ha de hacerse al bendecir a la mujer después del parto.

Después pone muchas bendiciones de comestibles, del cordero, de Pascua, de huevos, de pan, de los nuevos frutos, del aceite, del vino en el día de San Juan Evangelista, de la cerveza, del queso, etcétera. Y esto nos advierte que debemos orar al comer.

Otras bendiciones son de casas y sitios, como de las primeras piedras, de las casas hechas, de las bibliotecas, panaderías, escuelas, establos, etc. Y esto nos indica que conviene orar al ocupar una casa o una oficina: buena costumbre la de las familias de decir al entrar en casa, al menos: Ave María Purísima, aunque no esté nadie.

Hay mil bendiciones de cosas de uso humano: fuentes, puentes, hornos, pozos, candelas, vendas para enfermos, vestidos, literas, máquinas, coches y carros y otros utensilios. Por tanto no estará mal orar al comenzar a usar alguna de estas cosas.

Hay otras muchas y preciosas para los animales útiles al hombre, como bueyes, caballos, jumentos, aves, abejas, gusanos de seda, etcétera, y de semillas, hierbas, uvas, frutos de la tierra, campos, etc. Porque su conservación puede depender y depende muchas veces de nuestra oración.

En fin, hay bendiciones excelentísimas para las personas, para los infantes, los niños, los niños enfermos, las mujeres encinta y las madres después del parto y los hombres y mujeres enfermos. Y siempre que éstos ingresan en alguna congregación la Iglesia les señala alguna bendición y ora por ellos.

De esta manera nos dice cómo en todas estas ocasiones y otras parecidas hemos de estar en relación y unión con Dios por medio de la oración y que todo se lo debemos encomendar.

744. El «Breviario».—También el *Breviario Romano* nos da una norma de cuándo debemos orar. Porque el *Breviario* contiene todo el rezo que los sacerdotes han de hacer durante el día en toda su vida, bajo pecado. Y señala los siguientes tiempos de orar. Siete son, según aquello del Profeta Salmista: «Siete veces al día te tributé alabanzas» (Ps. 118, 164). La Iglesia ha adoptado para los rezos de sus ministros este mismo número: Maitines al canto del gallo, lo más cerca de la medianoche. Laudes hacia la aurora. Prima al despertar y comenzar el día, a las seis. Tercia, a las nueve. Sexta, a las doce, al mediodía. Nona, a las tres. Luego vienen las Vísperas al caer la tarde y Completas al irse a acostar. Claro que no podrán los fieles acomodarse a estas horas del todo y ni aun los sacerdotes lo pueden muchas veces; pero claro se ve cómo se ha de orar durante la noche y durante el día y al amanecer y al crecer el día y al promediar y al caer la tarde y al despedirse de ella.

745. Devocionario.—Al escribir estas cosas, varias veces ocurre citar el devocionario. Y si bien este nombre indica a la imaginación libros baladís y de pequeña importancia, hase, sin embargo, de creer que un devocionario es cosa muy importante. En él se contienen las fórmulas o maneras propias de orar en cada caso de los que hemos ido exponiendo. Y si bien puede el hombre orar a su modo y conforme le broten los sentimientos del corazón; pero muchas veces no ocurren formas de hacerlo. Y en esos casos nos podemos valer de las fórmulas de personas santas y doctas que han compuesto oraciones dignas de la santidad de Dios y mucho más si son oraciones compuestas por la Iglesia o adaptadas por ella, como son las de la liturgia y oración oficial de la Iglesia. Es cierto que hay devocionarios muy fútiles, cuyos autores han tenido muy poco criterio en la selección de las oraciones. Hay devocionarios hasta casi diríamos pueriles e indignos de la majestad de la oración, los cuales desacreditan este género de literatura religiosa. Pero también los hay muy buenos, sobre todo aquellos que han recogido las oraciones mejores y más autorizadas y las prácticas más cristianas de la vida. Todos esos los recomendamos vivamente. Y nos atrevemos a recomendar a todos que insistan con el pueblo y con los niños y con los hombres sobre todo, para que no vayan sin devocionario a la iglesia, sino que compren alguno y lo tengan y lo usen y lo practiquen asiduamente. Pues los que sin él van a la iglesia o los que no lo tienen conocido, no hacen nada cuando están en el templo, ni saben orar en casa al levantarse, al acostarse, al preparar la confesión, etc. Muy buena costumbre será la de usar el devocionario y muy buena obra la de recomendarlo y regalarlo.

746. Oraciones para las cosas pequeñas.—Algunos a veces se escandalizan de que en cosas pequeñas se acuda a Dios y a los Santos. Y, sobre todo, suelen reírse de la devoción a San Antonio con el fin de obtener pequeños favores y sobre todo el de hallar las cosas extraviadas. No hay razón de escandalizarse. Dios interviene en todas las cosas, por menudas que sean. Y sin duda San Antonio, con los pequeños favores que a cada paso concede, sin milagro, de ordinario y aun con milagro a veces, es un Santo que nos declara la constante y delicada intervención de la Providencia divina en todo.

747. Oraciones cortas.—Nadie se figure que cuando decimos que hay que orar en todos estos casos queremos decir que en cada uno de ellos haya de hacerse una oración larga y de rodillas y solemne. Nada de eso. A veces la ocasión será importante y el tiempo propicio y convendrá orar con espacio y formalidad y largueza. Pero muchas veces bastará una oracioncita breve y como al pasar;

una aspiración a Dios, un recuerdo de la Providencia. Y de esa manera podremos, con oraciones cortas y constantes, acudir en todo a Dios y vivir con Él en constante comunicación. Antes bien, diremos que no conviene, de ordinario, ser demasiado prolijos en nuestras oraciones y no es necesario hablar mucho para que Dios nos oiga. Poco y bien será mejor que largo y mal y cansado.

748. Ejemplos. 1.º *Cumplirá bien.*—En 1763, el general marqués de Broc inspeccionaba el regimiento del conde de Provenza. Preguntaba a un cabo del regimiento: —Camarada, ¿por dónde empieza usted la mañana? —Mi general, por rezar mis oraciones. —Basta. Venga otro. Un soldado que, como usted, empieza por ahí, de seguro que procurará cumplir sus obligaciones.

2.º *Sencilla oración.*—Visitaba un Obispo un hospital militar. Se acercó a un soldado. Recomendóle que no dejase su oración a la mañana y a la noche. Respondióle: —Señor, yo rezo todas las mañanas y todas las noches; pero al modo militar, brevemente. —Y ¿cómo es eso? —Así: a la mañana, en despertándome, digo: Señor, tu servidor se levanta, ten piedad de él. Y al acostarme, digo: Señor, tu servidor se acuesta, ten piedad de él. —¡Bravo!, ¡magnífico!

3.º *Descorteses.*—El rey Alfonso de Aragón, viendo que sus cortesanos no rezaban antes ni después de comer, invitó a unos mendigos a una comida, instruyéndoles acerca de lo que debían hacer. Entraron y, sin saludar ni al principio ni al fin salieron. El rey no se enfadó. Mas los cortesanos los reprendían, porque ni siquiera daban gracias ni saludaban. —¡Eh! —les dijo el Rey—. Peor es lo que vosotros hacéis todos los días con Dios, que todos los días os da de comer y vosotros no le dais gracias.

4.º *¿Rezáis todos?*—Un cazador tirolés entra en una posada. Pide la comida. Se santigua al comenzar. —Oye —le dicen unos chuscos que allí estaban—, ¿en tu casa rezan todos antes de comer? —No, por cierto; tenemos un gatito que en cuanto le ponen el plato se pone a comer sin rezar.

5.º *El castillo de Santángelo.*—En tiempo de San Gregorio el Grande hubo una inundación en Roma y una peste. San Gregorio ordenó tres días de rogativas. Al tercero, al llegar al mausoleo o mole Adriana, se vió a un ángel que envainaba una espada puesto sobre el mausoleo. Cesó la peste. Desde entonces se llama el mausoleo el castillo de Santángelo. Y se celebran las rogativas de San Marcos.

6.º *Las letanías del Sagrado Corazón de Jesús.*—En los terremotos de 1906 en San Francisco de California, mientras todos corrían alocados de un sitio a otro, las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús de la calle Franklin, número 925, con su Supe-

riora, M. Germán, se refugiaron a orar en la capilla y rezaban las letanías del Corazón de Jesús, entre los gritos de espanto de las muchedumbres. Pronto un mar de fuego y humo rodeó todo el convento; mas, calmado este incendio, entre las ruinas de todo lo que estaba alrededor apareció este convento ileso, sin haberse quemado ni una persiana.

7.º *La Legión Tebea.*—Marco Aurelio, en 170, fué a la guerra contra los Cuados y Marcomanos. Erró el camino y se vió estrechado de los enemigos en un rincón; abrasados del calor, moríanse de sed los soldados. Los soldados que allí estaban en la Legión Tebea se postraron de rodillas y pidieron a Dios su socorro. Pronto una nube negra cubrió el cielo, llovió copiosamente y se remedió la sed; animadas las tropas, acometieron y rompieron el cerco. Esta legión se llamó la *Legión Fulminante*, como lo refieren Tertuliano y Eusebio. El recuerdo de esta lluvia está esculpido en la columna Trajana.

8.º *Rezar en el teatro.*—Fué Napoleón al teatro con su paje. Observó el Emperador que éste tenía algo escondido bajo su capa y lo movía. Súbitamente le cogió la mano y halló que tenía un rosario... Admiróse y le dijo: —Sigue, sigue rezando, que no te quiero distraer. Tú serás un valiente.

9.º *En medio de rayos.*—Volvió Carlos V de su desgraciada expedición a Argel, cuando se desencadenó una horrible tempestad. Era la medianoche cuando Carlos V, con su recia voz, al tañido de una campana, dijo a todos: —¡Animo, hijos míos! A esta hora se levantan a rezar por nosotros muchísimos frailes y monjes de España. Dios nos salvará.

VIII

DÓNDE HEMOS DE ORAR

749. Se puede orar en todas partes.—750. Oración en reunión y en familia.—751. Sitios de oración.—752. El templo del pueblo de Dios.—753. El templo de Salomón.—754. Las iglesias cristianas.—755. La iglesia, casa de oración.—756. El templo cristiano.—757. La oración oficial de la Iglesia.—758. Oratorios.—759. Oratorios autorizados.—760. Son sitios de oración.—761. Cuándo se concede oratorio privado.—762. Es mucho mejor la iglesia que el oratorio privado.—763. Santuarios célebres.—764. Orad en todas partes.—765. Ejemplos.

749. Se puede orar en todas partes.—En todas partes está Dios y en todas está dispuesto a oírnos. Pequeño es todo templo y aun todo sitio para contener la gloria de Dios... «El cielo es mi trono —dice— y la tierra es estrado de mis pies. ¿Qué casa me vais

a edificar vosotros? ¿Qué sitio habrá digno de mi descanso? ¿Acaso no hicieron todas estas cosas mis manos...?» (Is. 66, 1). Tuyos, sí, son los cielos y tuya es la tierra: Tú la creaste y todo lo que en ella encierra. Y bien decía San Esteban a los judíos que «el Altísimo no se encierra en moradas hechas por manos de los hombres, sino que su trono es el cielo». Y a los atenienses les decía San Pablo en el Areópago: «Dios, que creó el mundo y cuanto hay en él, siendo Señor de cielos y tierra, no está encerrado en templos hechos por hombres. En él vivimos, nos movemos y somos» (Act. 17, 24). Y conforme a esto, siempre se ha creído que se puede orar a Dios en todas partes. Y Nuestro Señor Jesucristo oraba él y enseñaba a sus discípulos a orar en todas partes. Para reprender la ostentación de los fariseos aconsejó orar en privado, en lo escondido, como lo hacía él muchas veces.

750. Oración en reunión y en familia.—Sin embargo, aconsejó también orar reunidos, prometiendo que a los que así hiciesen, atendería y bendeciría de un modo especial. Y conforme a esto, es muy laudable la oración de los fieles reunidos. Y mucho más si se reúne la familia, porque así no sólo individualmente, sino familiarmente, se le da culto y se le invoca. Por esta razón las familias cristianas siempre tienen el uso de orar en familia algunas veces, como al bendecir la comida y dar gracias, al rezar el *Angelus*, el rosario u otras oraciones. Y no hay duda de que esta costumbre es muy buena y de que toda familia celosa de la vida cristiana debe tenerla.

751. Sitios de oración.—Sin embargo, todas las naciones, siempre, en todos los países, han tenido sitios expresamente dedicados a la oración. Templos, ermitas, bosques, montes, cuevas, etc.; ninguna ha dejado de señalar para este fin algunos lugares que consagraban a Dios y eran tenidos por inviolables y santos. Y en estos sitios creían siempre que Dios atendía especialmente sus ruegos y recibía con singular complacencia los sacrificios y obsequios hechos a la divinidad. Estos sitios, siempre en todas partes, eran tanto más suntuosos cuanto mayor fuese la civilización. Y las ruinas que nos quedan de algunos son, en verdad, maravillosas, como las de Roma, Grecia, Asiria y Egipto. Y no menos maravillosos son los templos que quedan en las naciones infieles que aún subsisten, como las pagodas.

752. El templo del pueblo de Dios.—Los patriarcas del Antiguo Testamento ofrecieron sacrificios en muchos y diversos sitios, especialmente en los que el Señor se les había aparecido o los había favorecido. Tal hizo Abraham en Siquen, donde se le apareció el Señor y en Mambre y en el monte Moria. Tal hizo Isaac en Bersabé y Jacob en Siquen y en Betel. Pero luego Dios,

con el fin de que los israelitas no adorasen a los idolos, mandó que no ofreciesen sacrificios sino en un solo sitio. Y para ello, ya durante la peregrinación por el desierto, ordenó Dios a Moisés que los arquitectos Beseleel y Ooliab construyesen, conforme a las normas que Él le había dado en el monte Sinaí, un Tabernáculo. Para ello el pueblo espontáneamente dió muchas alhajas de oro y plata. El Tabernáculo era, ni más ni menos, una tienda de campaña que se podía desarmar; medía 5,75 metros de largo por 6,30 de ancho. Las paredes eran de planchas de acacia sujetas con travesaños: cada plancha era de 5,25 metros. Tenía cuatro cubiertas: la primera de tisú bordado de diversos colores, la segunda de paños de pelo de cabra, la tercera de piel de carnero teñido de rojo y la cuarta de rinoceronte. La tienda estaba dividida en dos partes por dentro, el Santo y el Santísimo; en éste estaba el Arca de la Alianza con las Tablas de la Ley y algo de maná del desierto y en el Santo estaban el candelabro, los panes de la proposición y el altar de los perfumes. Esta tienda estaba dentro de un recinto, formando un atrio rectangular de 52,50 de largo y de 26,25 de ancho, cerrado por columnitas hincadas en tierra y lonas de lino de 2,62 de altura. En este atrio y delante de la tienda estaba el altar de los holocaustos, de acacia y de bronce, de 2,62 de lado por 1,57 de alto, con una rampa para subir. Todo era desmontable para llevarlo de uno a otro sitio. Y aquí oraban y sólo aquí ofrecían sacrificios.

753. El templo de Salomón.—Cuando ya el pueblo de Dios se asentó en Palestina y David puso su ciudad en Jerusalén, determinó erigir un templo fijo. Sus preparativos sirvieron para que su hijo Salomón, al cuarto año de su reinado y a los cuatrocientos ochenta de la salida de Egipto, comenzase en el monte Moria la edificación del famoso Templo, que se acabó en ocho años y medio. Siete días duró su consagración solemne. Dios se dignó manifestar visiblemente su gloria y fuego del cielo consumió las víctimas numerosas. En su plan general era semejante la disposición a la del Tabernáculo. En todos sus materiales era maravilloso. En el día de su consagración dirigió Salomón a Dios una plegaria en que entre otras cosas, le decía: «¿Es posible que Dios habite verdaderamente en la tierra? Si los cielos no pueden contenerte, ¿cuánto menos esta casa que te he edificado? Señor, oye la oración de tu siervo... Que escuches la oración de tu pueblo Israel, en cualquier cosa que te rueguen en este sitio... Si pecase el hombre contra su prójimo... Tú oirás desde el cielo y condenarás al impío y le darás su merecido. Si huyese tu pueblo del enemigo, pero hiciere penitencia y te rogase, Tú le oirás desde el cielo. Si se cierran las nubes y no llueve por sus pecados y oran desde este sitio, Tú los oirás desde el cielo», etc. Así va haciendo una hermosa oración con

muchos casos, que se puede leer en el libro 3.º, capítulo VIII, de los Reyes. Y en ella nos da a entender que si bien está en todas partes, Dios oye más propicio las oraciones en los templos. Y recibe mejor en ellos los obsequios. Mas los israelitas no tenían más que un templo: al cual debían venir todos los que pudiesen, por lo menos una vez al año, en alguna fiesta: sobre todo en la Pascua.

754. Las iglesias cristianas.—Los cristianos, cuando se fundó la Iglesia, al principio juntábanse como antes en el templo de Jerusalén. Mas ya Jesucristo en su muerte había rasgado de alto abajo el velo del templo, como para dar a entender que aquello estaba ya de sobra. Y a la Samaritana le había predicho que se acercaba el tiempo en que ni en Jerusalén ni en el monte samaritano de Garizim se adoraría a Dios, sino en todo el mundo. Y así pronto los cristianos comenzaron a reunirse en sitios peculiares de ellos, diversos según las circunstancias: ora en cementerios, ora en casas particulares, ora en casas públicas. Éstos comenzaron a llamarse *proseujes* u oratorios y luego pronto *iglesias*, que significaba asamblea o reunión. Porque, en efecto, en estos sitios se tenían las reuniones de los hermanos. Y poco a poco, según se iba extendiendo la Iglesia católica, se fueron habilitando sitios especiales para orar y dar a Dios y a Jesucristo el culto nuevo debido. Pronto ya los sitios destinados a este culto dejaron de servir para otros ministerios y fueron cada vez más suntuosos, pudiendo decirse que la historia del arte arquitectónico y aun de otras artes, desde Jesucristo va estrechísimamente unida a la historia del altar y de la iglesia.

755. La iglesia, casa de oración.—Que el templo sea casa de oración no puede dudarse y lo dijo muy bien Nuestro Señor, tomando unas palabras de Isaías, cuando arrojó del templo de Jerusalén a los especuladores: *Domus mea domus orationis vocabitur cunctis populis*: «Mi casa se llamará casa de oración por todas las gentes» (Is. 56, 7). Y así es, en verdad. Por eso mismo el templo, la iglesia, es la casa del pueblo cristiano, el oratorio común de todos los fieles. Por eso la Santa Madre Iglesia ha establecido ceremonias muy hermosas y largas para la consagración de las iglesias o templos, aun cuando no siempre se celebran con solemnidad. Con estas santas ceremonias se purifica el lugar, se bendicen los muros, se nombran santos patronos y se colocan sus cuerpos bajo el altar. Ya no es posible muchas veces tener un cuerpo de mártir; pero, por lo menos, se traen reliquias y se ponen en las aras de los altares, que son propiamente el altar sustancial.

756. El templo cristiano.—El templo cristiano es mucho más augusto que ningún otro templo y mucho más que el de Jerusalén. Porque en nuestros templos está el mismo Dios hecho hombre. Y

así no sólo por disposición divina es más apto para la oración, sino también por hallarse en él corporalmente Jesucristo. Es el templo para nosotros Belén, donde nace en la Misa todos los días; Nazaret, donde vive constantemente; Cafarnaúm, donde predica y enseña íntimamente; el campo de la multiplicación de los panes, donde da de comer a tantas muchedumbres; el Calvario, donde se sacrifica constantemente; el Sepulcro, donde está encerrado tanto tiempo; el Cenáculo, donde celebra la Misa y da la Comunión a todos nosotros. Y por todo esto es para nosotros el sitio más a propósito para orar y pedir mercedes a nuestro Dios, Redentor, Maestro, Taumaturgo, Padre. ¿Qué tiene que ver el arca de la alianza y el puñado de maná y la vara de Aarón con el que dió las Tablas de la Ley y llovió el maná y comunicó la virtud a la vara de Aarón, que es quien está en nuestras iglesias corporalmente y divinamente? Por eso es más eficaz, sin duda alguna, la oración hecha en la iglesia que la que se hace fuera de ella.

757. La oración oficial de la Iglesia.—La oración oficial de la Santa Iglesia se hace de ordinario en los templos y a excepción de las procesiones y otros ritos que deben hacerse fuera, toda la oración litúrgica se hace dentro. Sobre todo la Misa, que es la gran oración unida con el sacrificio augusto, se ha de celebrar de suyo en la iglesia y el precepto de oír Misa no puede cumplirse, a no haber privilegio, si no es en la iglesia o en algún oratorio público o semipúblico.

758. Oratorios.—Además de los templos hay otros sitios que se llaman oratorios y tienen algo de parecido con ellos. El nombre mismo indica que oratorio es un sitio destinado a la oración. Y suele entenderse de un sitio reducido. En este sentido todos los que quieran pueden poner en su casa un oratorio, disponiendo una habitación cuyo ornato, pinturas, cuadros, luces y aun altar sin ara, inviten a la oración recogida y allí podrá recogerse el dueño y su familia y amigos a rezar el rosario, triduos, novenas o lo que quisieren.

759. Oratorios autorizados.—Mas hay otros oratorios erigidos con permiso de la autoridad eclesiástica. Pueden ser públicos, semipúblicos, privados. Son públicos los oratorios perpetuamente dedicados al culto público de Dios, benditos o consagrados, que ofrecen ingreso libre a todos los fieles por lo menos durante las funciones sagradas por tener éstos un derecho legítimamente comprobado. Son privados los que se establecen en una casa particular para utilidad de alguna persona o familia. Y son semipúblicos los que aunque estén en sitio privado o no del todo público se han establecido con la autoridad del Ordinario, para utilidad, no ya de todos los fieles, ni tampoco de algún privado o familia particu-

lar, sino de una comunidad o asociación, como seminarios, colegios, comunidades autorizadas por la Iglesia, casas de Ejercicios, asilos, hospitales, cárceles, etc.

760. Son sitios de oración.—También los oratorios son sitios de oración especiales. Pero, claro está, que los privados menos que los públicos y semipúblicos. Éstos, tanto los unos como los otros, son autorizados por la Iglesia para que en ellos se pueda cumplir con el precepto de la Misa y ejercer los mismos ministerios que en las iglesias, salvo las rúbricas. No así los privados, en los cuales sólo con limitaciones, según la extensión del indulto, se puede cumplir con este precepto.

761. Cuándo se concede oratorio privado.—Para obtener autorización de oratorio privado se necesita alguna razón, sin la cual no se suele conceder. Y cuando se concede es necesario que el sitio se destine exclusivamente a este uso y no a otros profanos.

762. Es mucho mejor la iglesia que el oratorio privado.—Aunque la autoridad eclesiástica concede estos oratorios, algunas veces por necesidad de alguna persona que no puede ir a la iglesia, otras por favor, para que tenga ese consuelo en casa; pero pudiendo es mucho mejor acudir a la iglesia general de todos los fieles. Porque en ella es donde se congrega la comunidad de los cristianos y donde oficialmente se cumplen las oraciones y adoraciones debidas a Nuestro Señor. Cuando hay imposibilidad de ir a la iglesia es muy laudable que un cristiano pudiente haga que en su propia casa se celebren los oficios divinos y aun se administren los Sacramentos. Pero no me parece nada laudable la costumbre de aquellos cristianos cómodos y regalados que por evitar las pequeñas molestias que trae consigo el ir a la iglesia común y estar allí con todos los fieles, en vez de ir ellos a Dios, sin razón ninguna prefieren que vaya Dios a ellos. Así se va introduciendo la costumbre de apartarse de las iglesias muchos de éstos, con lo cual se privan de mucha edificación, enseñanza, sermones, instrucciones, participaciones litúrgicas solemnes, vida común. Además, como sean muchas veces los más distinguidos los que obtienen estos privilegios, puede también suceder que faltando ellos a la iglesia pública falte también su edificación. Y mucho más si se va introduciendo la costumbre de celebrar matrimonios y otras ceremonias en casa. Es mucho más ejemplar y meritorio hacerlo en la iglesia de todos los fieles, con esa santa igualdad y fraternidad que Cristo nos enseñó. Y por eso también es seguro que Dios oirá mejor las oraciones en los sitios en que caritativamente e indistintamente están reunidos pobres y ricos, nobles y plebeyos, eruditos y sencillos.

763. Santuarios célebres.—Aquí pudiera preguntarse por qué

razón son más buscados para la oración algunos santuarios más que otros, como por ejemplo: el Pilar, Lourdes, Nuestra Señora de las Victorias, Nuestra Señora de Begoña y otros sitios o ermitas singulares. Dios Nuestro Señor, aunque de suyo lo mismo está en unos santuarios que en otros, pero de hecho manifiesta más sus bondades en unos que en otros. No puede negarse que hay santuarios en los cuales los fieles reciben más gracias que en otros. Dios Nuestro Señor lo ha querido así, sin duda porque quiere acomodarse a nuestro modo de ser y fijar nuestros sentidos e imaginación, aun materialmente. Algunas veces, las más de ordinario, hay algunas razones para esta propiciación de Dios. Por ejemplo, algunos santuarios contienen algunas reliquias insignes, como Santiago de Galicia. Otros santuarios contienen alguna veneranda imagen, ante la cual han orado muchísimas generaciones, haciendo a Dios más propicio con nosotros por esta larga historia, en virtud de la comunión de los Santos. Otros tienen alguna promesa de Nuestro Señor o de Nuestra Señora y muchos milagros hechos, como el de Lourdes y también un principio milagroso. Otros son el símbolo de innumerables recuerdos y aun el origen de grandes beneficios, como el Pilar de Zaragoza, que además está honrado por tantos milagros estupendos. Otros han obtenido por sus favores la devoción de pueblos o clases, marinos, por ejemplo y enfermos, como Begoña; pecadores, como Nuestra Señora de las Victorias. Otros, en fin, tienen otras razones de especial veneración, que sirven de parte nuestra para infundirnos más devoción actual y de parte de Dios para estar más propicio con nosotros. Por eso son muy laudables estos santuarios y las manifestaciones que se hacen a ellos en votos, limosnas, fiestas, peregrinaciones, aclamaciones, etc.

Necio sería el que se burlase de esta constante manera de obrar del pueblo cristiano, aprobada sencillamente por Dios, con sus concesiones y aun milagros.

764. Orad en todas partes.—Para terminar este párrafo, diremos que en todas partes conviene orar y que aun cuando nuestras preferencias deben ser para los templos, pero puédesse orar muy bien aun fuera de ellos, en casa, en el campo, en el viaje, en la mar, en la guerra y hasta en los sitios malos; sea que alguno se encuentre contra su voluntad en algún sitio peligroso y malo, sea que aun culpablemente se haya metido en él, convendrá que allí invoque al Señor para que le guarde de peligros y pecados.

765. Ejemplos.—Puédense traer como ejemplos historias de Santuarios célebres y milagros concedidos en ellos o gracias singulares. Lourdes, Nuestra Señora de las Victorias, Santiago y sus peregrinaciones y los favores concedidos a los españoles contra los moros, el Pilar y su historia.

El Avemaría.—Señora, voy a París. ¿Se le ofrece a usted algo? Tal decía un caballero negligente en servir a Dios y casi incrédulo a una señora amiga suya. —Sí, señor: una visita a una Señora muy querida mía. —Con sumo gusto, señora. —Pues irá usted a Nuestra Señora de las Victorias y le rezará usted un Avemaría. —Lo haré como dice.—Y al volver le dijo: —Señora, cumplí su encargo, y recé primero por usted y luego por mí, porque me conmovió aquello tanto que hube de confesarme.

IX

ORACIÓN A LA VIRGEN

766. Oraciones a la Virgen.—767. Por qué oramos a María.—768. Es la nueva Eva. 769. La Virgen es la Madre de la gracia.—770. La Virgen es Madre de todas las gracias.—771. La Gran Medianera.—772. Acusación de los herejes.—773. El culto de la Virgen es antiquísimo.—774. Los protestantes.—775. Exageraciones de la devoción a la Virgen.—776. Abusos de la devoción a la Virgen.—777. Oraciones principales a Nuestra Señora.—778. El Avemaría.—779. Cuando dijo el ángel estas palabras.—780. Cuando dijo Santa Isabel sus palabras.—781. Uso del Avemaría.—782. Las tres Avemarías.—783. Complemento del Padrenuestro. 784. Quién dijo la Salve.—785. Hermosura de la Salve.—786. Otras oraciones a la Virgen.—787. Otras letanías lauretanas.—788. El Oficio Parvo.—789. Devoción a la Santísima Virgen.—790. La esclavitud filial.—791. Otras prácticas notables.—792. Quién es Nuestra Señora la Virgen María.—793. Historia de la Virgen María.—794. Es llena de virtudes.—795. Es madre de Dios.—796. Está en el cielo.—797. Y la que está en el altar, ¿quién es?—798. Para qué está la imagen de la Virgen en los altares.—799. Ejemplos.

766. Oraciones a la Virgen.—Ya explicamos brevemente cómo no sólo podemos orar a Dios y a Jesucristo, sino también a los Santos; sólo que a éstos hemos de orar con otra adoración y en otro sentido distinto que a Dios y a Jesucristo, es decir, como a siervos de Dios, pidiéndoles que presenten a Dios los méritos de nuestro Señor Jesucristo en favor nuestro y aun sus propios méritos hechos con la gracia de Jesucristo y unidos a los de Jesucristo. Y aunque hemos de hablar especialmente de los Santos, recordamos estas ideas, para hablar de la Santísima Virgen. A ella como a Santísima y como a Santa sobre todos los Santos, hemos de orar como nos enseña la Santa Iglesia. No le damos la adoración de *latría* que es propiamente adoración y sólo se debe a Dios. Pero tampoco le damos culto de *dulía*, que es culto dado a siervos, *dulos* de Dios, porque la Virgen es más que sierva, es madre, es *sobresierva*; por eso le damos culto de *hiperdulía*, de sobreservidumbre, como si dijéramos, y la oramos como a Señora más que sierva,

como a Madre de Dios, que es un culto superior al que se da a los Santos, pero de especie distinta que el que se da a Dios.

767. Por qué oramos a María.—No, ciertamente, por necesidad, puesto que directamente podemos orar a Jesucristo o a Dios. Sino por voluntad y providencia divina de Nuestro Señor que así lo quiere, según nos lo enseña la Santa Iglesia. Dios quiere honrar a su Madre y dispone que muchas gracias que nos podría dar Él directamente si quisiese, sólo se nos concedan mediante la intercesión de la Santísima Virgen. Dos cualidades tiene la Virgen muy a propósito para que sea nuestra intercesora y son ser Madre de Dios y Madre al mismo tiempo de los hombres. Por ser Madre de Dios, es Dios propicio a escuchar todos sus ruegos. Por ser Madre de los hombres es ella propicia a escuchar nuestras preces y a favorecerlas. Es Madre de Dios, como es sabido, por ser Madre de Jesucristo. Es Madre de los hombres porque Jesucristo la asoció a sí mismo en la obra de la redención, sobre todo en su postrera inmolación en el ara de la cruz, en el Calvario, donde hizo que la maternidad espiritual de la Virgen tuviese su más perfecto cumplimiento.

768. Es la nueva Eva.—La Virgen María, en el plan de la Providencia, es la nueva Eva. Nuestro Señor, en la restauración del género humano, tuvo un plan contrapuesto al que tuvo en la caída. Así como de Eva, después del coloquio con el demonio, vino la ruina de Adán y por el pecado de Adán morimos todos, así de María, mujer también como Eva, después del coloquio con el ángel, vino el nacimiento de Jesucristo y por su gracia todos somos restaurados y vivificados. Cristo es el nuevo Adán, padre nuevo de los hombres restaurados y María es la nueva segunda Eva, madre nueva de los hombres redimidos. «Por la Virgen María —dice San Epifanio— entró la vida en el mundo, para que, dando luz a la Vida, venga por eso mismo a ser madre de los vivos».

769. La Virgen es la Madre de la gracia.—Siempre la Iglesia la ha tenido e invocado como Madre de la divina gracia, creyendo que, sin duda ninguna, ella es la que nos obtiene del cielo gracia para salvarnos y santificarnos. Y por eso siempre se ha tenido en la Iglesia la idea de que la devoción constante y sincera a Nuestra Señora es señal de predestinación y vida eterna.

770. La Virgen es Madre de todas las gracias.—Y es de notar que se la tiene por Madre de la divina gracia indefinidamente, como si dijésemos Madre de todas las gracias y dispensadora de todas las gracias que recibimos del cielo. No creamos que ella es autora de la gracia o manantial de ella; antes sabemos muy bien que el origen manantial y el dador propiamente de la gracia y de todas las gracias es Dios y para nosotros Jesucristo. Pero la Virgen, según el sentir de la Iglesia, es medianera nuestra uni-

versal en todas las causas, de tal manera, que ninguna gracia de Jesucristo llega a nosotros sino por medio de la Virgen Santísima. Y así como de los manantiales las aguas se comunican a las gentes por tubos y arcaduces, así las aguas de vida eterna, que son las gracias del manantial que es Cristo, vienen a nosotros todas encauzadas por el arcaduz de oro que es la Virgen María, su Madre. No por necesidad que tenga de ello el Hijo, sino porque así lo quiso Él para honrar a su Madre y asociarla a la obra de la redención.

771. La gran Medianera.—Es, según esto, la Virgen, la gran Medianera entre Dios y los hombres, formando, según la idea de la Santa Iglesia, una cosa con Jesucristo, del modo que acabamos de exponer. Medianera con Jesucristo entre Dios y nosotros; Medianera entre Jesucristo y nosotros; Ella nos da a Jesús, Ella nos da la gracia de Jesucristo, sea por su acción sobrenatural en la tierra, sea por su intercesión en el cielo. Madre de Jesús, lo es también de los hombres, por ser Jesús cabeza mística de todos nosotros. Pudo muy bien Jesucristo haber venido por sí mismo sin necesidad de María al mundo; mas no quiso; así también puede darnos las gracias por sí mismo; mas no lo quiere. Pudo querer que sólo a Él se pidiesen los favores celestiales, mas quiere que se los pidamos por medio de la Virgen María. Por lo cual diremos con la Iglesia que se apropia estas palabras de San Bernardo: *Accedamus cum fiducia*, acerquémonos con confianza al trono de la gracia, para que merezcamos ser oídos en tiempo oportuno.

772. Acusación de los herejes.—Como los católicos damos este culto a la Santísima Virgen y confiamos tanto en ella y en su devoción, los herejes nos acusan de Mariolatría y de que hacemos a la Virgen diosa y aun más que Dios, anteponiéndola a Nuestro Señor Jesucristo. Dicen también que este culto es propio de paganos y aun nacido del paganismo. O que es un fanatismo místico o cuando menos un manojito de abusos, supersticiones y ridiculeces. Todo ello es completamente falso y equivocado. Iremos proponiendo algunas ideas acerca de estos puntos.

773. El culto de la Virgen es antiquísimo.—Los herejes pretenden que este culto no es apostólico, sino introducido en tiempo posterior. Pero se equivocan como en todos los casos parecidos. Si se atiende a las pinturas antiguas y a los escritos antiguos, no puede negarse que desde la más remota antigüedad es la Virgen venerada en la cristiandad. Desde el siglo segundo sobre todo y mucho más desde el tercer siglo, la Madre de Jesús figura como tema cristiano en su historia, en sus privilegios, en sus dignidades. Y luego, ya en todos los siglos posteriores, cada vez se halla más desarrollado todo el culto clarísimo y decisivo en honor de la Virgen Santísima y siempre tenido en la Iglesia como esperanza cierta

de salvación. Pinturas, himnos, rezos, letanias, fiestas, oficios sacros, rosarios, escapularios, peregrinaciones, sermonarios, santuarios célebres, cofradías, congregaciones, órdenes religiosas a ella dedicadas, todo esto es frecuente en la antigüedad.

774. Los protestantes.—Mas los protestantes desde el principio se declararon adversos a este culto y lo impugnaron ridiculizándolo y aun con chistes groseros. Desde entonces más o menos todos los herejes se mostraron adversos a este culto, como los jansenistas y otros que sin ser precisamente herejes eran poco amigos de la Iglesia. Mas los hijos verdaderos de la Iglesia, cuanto más fieles y santos, más han venerado a la Virgen. Y ha sido muchas veces ésta la contraseña que daban los misioneros a los paganos y neófitos: si no dan culto a la Santísima Virgen, no son de los nuestros, son herejes, no los admitáis.

775. Exageraciones de la devoción a la Virgen.—Nos suelen echar en cara los adversarios las exageraciones que la Iglesia tiene en esta devoción. Mas no tienen razón ninguna. Puede ser que algunos devotos sencillos exageren algo en dichos y hechos; pero la Iglesia es muy consciente de la verdad que enseña sobre este punto. Dicen, 1.º, que los católicos adoran a María. Si se trata de la adoración en rigor, de la que sólo a Dios se debe, es falso y no hay católico, por pequeño que sea, que no sepa que a la Virgen no se la adora como a Dios. Si se trata de adoración en un sentido más amplio, como de reverencia, culto, veneración, es cierto que adoramos a la Virgen; pero en sentido recto, definiendo bien su culto, que no es ni de latría, propiamente adoración, ni de dulía, culto dado a siervos de Dios, sino de hiperdulía, culto, veneración y reverencia dados a una que es más que sierva. Dicen, 2.º, que los católicos sostienen que la devoción a la Virgen es necesaria para salvarse. Tampoco en rigor defienden esto. Saben bien los católicos que la invocación a María no es necesaria absolutamente para la salvación. Pero saben también que esta devoción es sumamente útil, que la Virgen es intermediaria entre su Hijo y nosotros, conforme lo hemos explicado y que todas las gracias nos vienen por ella, sea que nosotros se las pidamos, sea sin pedir las nosotros. Conforme a esto, bien puede ser que algunos devotos, oradores, poetas, entusiastas, lleguen a decir oratoriamente que esta devoción es necesaria al cristiano, como decimos en la vida que es necesario el pan, aunque pueda vivirse sin pan. Y en verdad que muchos que se han condenado, si se hubiesen valido de esta devoción se hubieran salvado. Pero la Iglesia sabe muy bien distinguir todas las ideas. Dicen, 3.º, que nosotros decimos que la Virgen saca las almas del infierno. Tampoco defiende ninguna escuela católica semejante sentencia. Se dice que la Virgen libra del infierno a algunos

o por modo de decir oratorio o porque estando ya en sus fauces y para morir algunos pecadores se libraron a última hora, o porque estando tan llenos de pecados y tan desesperados que se consideraban en el infierno, se salvaron algunos alcanzando la gracia del arrepentimiento por la protección de Nuestra Señora. Y bien puede ser que algunos exagerasen estos dichos y aun refiriesen ejemplos que o son falsos o desfigurados o admiten explicaciones razonables, como si uno muerto en pecado, por providencia extraordinaria (que es posible, pero habrá que probar si es cierta), ha sido suspendido en su juicio definitivo para que, resucitado, tenga tiempo de arrepentirse.

776. Abusos de la devoción a la Virgen.—Es cierto que ha habido en este particular abusos, como los hay en todas las cosas en que entran hombres. Pero, 1.º, la Iglesia no los patrocina; son particulares personas las que los introducen. 2.º, La Iglesia los condena, llegado el caso. 3.º Muchas veces ni son tanto abusos como los creen, cuanto excesos de fervor en la devoción, ni son tantos, ni tales como los describen los adversarios, que suelen ser muy calumniadores. 4.º Y muchas veces también no son abusos inventados por los católicos, sino obra de locos o de herejes o de maliciosos que los introducen por reírse de la Iglesia, haciendo creer que ésta es la inventora. La Iglesia es muy sabia y muy prudente y no es fácil cogerla en estos abusos. Tanto más cuanto que procede guiada por el Espíritu Santo.

777. Oraciones principales a Nuestra Señora.—A esta Señora, pues, la Santa Iglesia y los fieles oran con todo derecho y dirigen oraciones para que ella nos recabe de Nuestro Señor muchos favores y para que nos otorgue gracias de las que su Hijo le concede repartir al humano linaje. Y hay en la Iglesia fórmulas bellísimas, en las que se invoca este patrocinio. De éstas, las principales son el *Ave María* y la *Salve*. Y luego hay otras muy usadas, como luego diremos.

778. El Ave María.—Esta oración sencillísima a la Virgen se llama también el Saludo angélico, por ser del Ángel la primera parte con que comienza. Consta de varios elementos. Lo primero es del Ángel: *Salve llena de gracia, el Señor es contigo, bendita tú eres entre todas las mujeres* o, lo que es lo mismo, más que todas las mujeres. Todo esto es del ángel Gabriel. Lo segundo es de Santa Isabel, la cual repitió las últimas palabras del Ángel y le dijo: *Bendita tú entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre*. Lo que sigue es un complemento que la Iglesia ha añadido a la primera parte, y es muy antiguo, sin que pueda precisarse cuándo ni quién lo añadió. La invocación *Santa María Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores*, está en un breviario cartujo del siglo VIII. La con-

clusión *ahora y en la hora de nuestra muerte*, en otros breviarios del siglo siguiente, lo cual no quiere decir que no se usase antes, sino que no se conserva escrito en que aparezca esto anterior a este tiempo. Y téngase presente que entonces habia pocos libros. El nombre de *María* después de *Dios te salvé*, o de *Ave*, lo añadió la piedad de los fieles. Y el *Jesús* después de *fruto bendito*, lo añadió Urbano IV y concedió a quienes lo añadiesen copiosas indulgencias.

779. Cuándo dijo el Ángel estas palabras.—Las dijo cuando vino enviado de Dios a la Virgen desposada ya con San José, para anunciarle el misterio de la Encarnación, es decir, que el Verbo o el Hijo de Dios iba a tomar naturaleza humana naciendo de ella y haciéndose, por consiguiente, hijo suyo. Son, pues, palabras encargadas, sin duda ninguna, por Dios al Ángel, su embajador, para que en su nombre las dijese a María. Ellas, por tanto, declaran muy bien lo que es la Virgen María. Es llena de gracia, porque está colmada de todos los dones, virtudes, perfecciones que puede tener una criatura y en grado eminentísimo y nunca tuvo nada exento de gracia y, por consiguiente, ningún pecado ni original ni venial; antes fué santísima, más que ningún santo ni ángel y más que todos los ángeles y santos juntos. Es también llena de gracia, porque no sólo tuvo gracia para sí, sino para todos los hombres, los cuales la reciben de Dios por ella. Le dijo: «el Señor es contigo», porque, efectivamente, con la Virgen estaba unidísimo Dios por medio de esta gracia y porque quería estar aún más unido con ella por otra unión, de hijo con su madre y porque, efectivamente, habia de estar así unida de allí a poco por la encarnación, y luego como hijo que viviría constantemente con su madre y moriría teniéndola al lado y la tomaría, finalmente, en cuerpo y alma para el cielo. Le dijo, en fin: «Bendita entre todas las mujeres,» porque, ¿quién puede ni de lejos jactarse de que es como la Virgen? Como Virgen, es virgen de las Vírgenes antes del parto, en el parto y después; desde su niñez y desde que hizo su voto en la temprana edad. Como madre es más madre que ninguna por las excelencias de su maternidad, que fué maternidad virgen, maternidad de ella sola, maternidad del hijo más excelente que puede haber, maternidad que trasciende a los hermanos innumerables de Cristo, que somos todos los cristianos. También es bendita entre las mujeres, porque es modelo perfecto de ellas como virgen, como esposa, como madre, como virtuosa, como sufrida, como apóstol, como todo lo que es protección en una mujer. Es verdaderamente ideal esta mujer y merece ser antepuesta a todas.

780. Cuándo dijo Santa Isabel sus palabras.—Las dijo al ir la Virgen, después de la Encarnación, cuando ya su prima llevaba en su seno el hijo prometido por el ángel, a visitarla a su pueblo,

que estaba en la parte montañosa de Judá. Entró la Virgen, que venía de Nazaret y en cuanto Santa Isabel oyó su saludo, lanzando un grito exclamó: «¡Bendita eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre! ¡Pero de dónde a mí que la Madre de mi Señor venga a mí! Porque en cuanto la voz de tu saludo ha llegado a mis oídos, ha saltado de gozo mi hijo en mi seno. Dichosa tú que has creído, porque se realizarán en ti las cosas que te han dicho de parte del Señor.» Y entonces la Virgen entonó el cántico conocido con el nombre de *Magnificat*. Claro está que el fruto a que aludía Santa Isabel era Jesús, que ya estaba encarnado en el seno de la Virgen. Y éste es el fundamento de toda su grandeza, porque es Madre de Dios y elegida para ser tal fué desde el primer momento llena de gracia.

781. Uso del Avemaría.—Esta oración es usada frecuentemente en la Iglesia de Dios. Pío V, en 1568, mandó a los sacerdotes que comenzasen el Oficio divino rezando antes un Padrenuestro con Avemaría y Gloria. El Ave sola se frecuentó mucho en el siglo VII. La costumbre del *Angelus* vespertino es del siglo XVI y en este mismo siglo se añadió el matutino y en el XV el meridiano. Desde el siglo XII dicen algunos que se usó el rezar 150 Padrenuestros y luego 150 Avemarías en honor de la Virgen. Luego Santo Domingo instituyó el Rosario que tenemos, que es la mejor devoción de las Avemarías y tiene muchísimas indulgencias. También es muy usada y devota y se tiene como señal de predestinación, si se reza frecuentemente, la preciosa devoción de las tres Avemarías.

782. Las tres Avemarías.—El origen de esta devoción es una revelación de que se habla en la vida de Santa Matilde; la misma Virgen, según se dice, reveló a esta Santa que le era muy agradable que le rezasen tres Avemarías en honra de los tres privilegios con que la dotó la Santísima Trinidad, comunicándola el Padre su poder, el Hijo su sabiduría, el Espíritu Santo su misericordia. Otros fieles suelen también venerar en estas tres Avemarías la triple Virginidad de la Madre de Dios: antes del parto, en el parto y después del parto. Y son muchos los que, aun después de haber abandonado otras prácticas, no dejan de rezar tres Avemarías diariamente al tiempo de acostarse o en otro tiempo del día. Hazlo tú así por tu vida eterna. En fin, también es muy buena costumbre española la de rezar una Avemaría al sonar el reloj, como lo decía San Alfonso María de Ligorio. Y en España suelen muchos añadir: «Bendita sea la hora en que vino Nuestra Señora del Pilar a Zaragoza».

783. Complemento del Padrenuestro.—También es digno de notarse que en el pueblo cristiano el Avemaría es considerada

como un complemento del Padrenuestro y que raras veces rezan el uno sin añadir la otra y el Gloria. Casi espontáneamente viene el Avemaria después del Padrenuestro.

784. Quién dijo la Salve.—La Salve es otra oración a la Virgen, la principal, sin duda, después del Avemaria. Como dice muy bien el Catecismo, esta oración la tiene recibida o aceptada la Santa Madre Iglesia, es decir, la considera como propia suya y la usa con suma reverencia o como una antifona de mérito y valor singular. Y por eso los fieles también la estiman como una joya de su eucologio o devocionario. En cuanto al autor que tuvo la inspiración de componerla, hay discusiones. Muchos atribuyen la Salve a San Bernardo. Pero no parece se pueda sostener esta opinión. Lo que parece más cierto es que la compuso Pedro de Mezonzo, monje primero de Santa Maria de Mezonzo, Abad después de Antealtares y Obispo, en fin, de Santiago de Compostela, que, nacido en 930, presencié en Galicia, por una parte, las invasiones devastadoras de los normandos en su juventud y más tarde las invasiones destructoras de Almanzor. Esta oración, nacida en Galicia en estos tiempos tan calamitosos, en el valle que cerca de Curtis riega el risueño Tambre, llevada acaso por los innumerables peregrinos que aflúan a Santiago, difundióse de tal modo, que a principios del siglo XII ocupaba ya un lugar principal en las Antifonas de la liturgia y era cantada por todos los monasterios cistercienses y cluniacenses. Un siglo después la cantaban en todos los conventos de los Dominicos. Y ya la canta toda la Iglesia. Gonzalo de Berceo, el primitivo poeta, en sus «Miracles de la Virgen», refiere en el oncené que un labrador era arrebatado al infierno, mas los ángeles dijeron que era devoto de la Virgen y le dejaron libre. Y entonces añade devotamente: «Non me tan adonado e de verttut tanta * que a los enemigos seguda e espanta. * Non nos debe doler nin lengua nin garganta, * que non digamos todos: *Salve Regina sancta*».

785. Hermosura de la Salve.—Es singularmente hermosa esta oración. Llena de suave melancolía y de profundísimo sentimiento, parece un eco natural de todos los corazones y tiene tales ideas y tales sentimientos y tales expresiones, que han entrado como quien dice en el tesoro de lo proverbial, de lo que todo el mundo entiende, sabe y siente. Y como dice muy bien Astete, la Iglesia la ha aceptado para pedir por ella favor a Nuestra Señora.

786. Otras oraciones a la Virgen.—Además del Avemaria y de la Salve, hay otras muchas oraciones y plegarias a Nuestra Señora, muy devotas. El Oficio divino está lleno de ellas y las tiene para diversos tiempos. Para citar las más notables, mencionaremos el *Sub tuum praesidium*, «bajo tu amparo nos ponemos», etc.; el *Ave Maris Stella*, «Salve Estrella del mar», himno muy devoto y

usado; el *Memorare* o «Acordaos», tan repetido y con razón por los fieles; la oración llamada *eficaz*, por la fuerza que la experiencia ha demostrado que tiene para vencer las tentaciones contra la castidad; es la que empieza «¡Oh Señora mía!, ¡oh Madre mía!,» etc., y la compuso el P. Zucchi, de la Compañía de Jesús; es una de las más sencillas consagraciones de sí mismo a la Santísima Virgen.

787. Las letanías Lauretanas.—Merecen párrafo aparte las letanías Lauretanas, es decir, de Loreto, llamadas así por recitarse o cantarse en Loreto, de donde se difundieron a todas partes. No se conocen letanías de la Virgen antes del siglo XII. Eran una imitación de las de los Santos, en las que con varios títulos o elogios se repetía indefinidamente la invocación *Sancta María, Ora pro nobis*. Solían rezarse en tiempos de tribulaciones o calamidades públicas. Entre estas letanías hay que señalar el grupo de algunas que podríamos llamar prelauretanas, porque son como el prelude de las que después se formaron definitivamente y han sido aprobadas por la Iglesia. De éstas las de Loreto son o una compilación excelente o unas letanías, las mejores de todo el grupo, y aparecen escritas la primera vez en 1576; pero debieron de rezarse bastante antes y acaso en las pestes del siglo XV, cuando el nombre de Loreto tanto se esparció por el mundo y tantas rogativas se hacían contra la invasión de los turcos. De todos modos, ya estas letanías son aprobadísimas y usadísimas en la Iglesia.

788. El Oficio Parvo.—También el Oficio Parvo es una devoción muy hermosa a imitación del Oficio ordinario de los sacerdotes, pero más breve. Tiene muchas indulgencias. Y más breve y sencillo todavía es el Oficio de la Inmaculada Concepción, del cual algunos creen que es autor San Alonso Rodríguez, aunque no fué sino incansable propagador.

789. Devoción a la Santísima Virgen.—Por todo lo que llevamos dicho, la devoción a la Santísima Virgen en la Iglesia católica es de suma importancia: como que se la tiene por signo de predestinación y como señal segura de que se salvará el alma que la tenga. Por lo cual nos conviene mucho tener la devoción verdadera y no falsa. Porque como advierte muy bien el P. Segneri, así como los monederos falsos no falsifican de ordinario sino monedas preciosas, las de oro, a ser posible, y los billetes, así el demonio procura falsificar también las devociones más preciosas para que vivamos engañados y a muchos les hace creer que el rezo de algún *Avemaría* o alguna medallita o cosa parecida es una verdadera devoción. Y no es así. Es cierto que esas devociones son buenas, y es tan benigna la Virgen, que a muchos por tan poca cosa ha concedido grandes gracias; mas no es ésa la verdadera devoción. La verdadera devoción es tener tal conocimiento y, sobre todo,

afecto a la Virgen María, que la estimemos muchísimo y con frecuencia nos acordemos de ella, para festejarla, para manifestarle nuestro amor, para obsequiarla con actos de virtud, para invocarla. Ved lo que hace un hijo con su madre a quien bien quiere y haced eso mismo en lo espiritual con vuestra Madre la Virgen.

790. La esclavitud filial.—Y principalmente la devoción consiste en una esclavitud filial a la Virgen Santísima; en el mismo nombre de devoción está esto incluido, porque devoción significa consagración y consagrarse a uno es dedicarse a él de tal manera, que con todo lo nuestro, así de nuestra persona como de nuestras cosas, nada hagamos en primer lugar contra él y al contrario con todo procuremos servirle y agradarle. Consideraos, pues, esclavos de la Virgen María de tal modo, que todo lo hagáis con ese vivo deseo y consideración habitual de no desagradarla en nada, antes agradarla en todo, para por medio de ella agradar a su Divino Hijo. Así lo explica muy bien S. Grignon de Montfort en su libro *La verdadera devoción a la Virgen María* y así otros muchos autores devotos de María. Y esta esclavitud filial ha sido y es muy practicada por todos los devotos sinceros de la Virgen. Fórmula muy hermosa para ello es la del P. Zucchi, que hemos citado en el párrafo 786.

791. Otras prácticas notables.—También son muy estimadas como señales de predestinación las prácticas de las tres Avemarías diarias, de que hemos hablado, y el santo Escapulario de Nuestra Señora del Carmen y el rezo del santísimo Rosario. Ciertamente, una cualquiera de estas prácticas, usada constante y diariamente, son una buena muestra de devoción a la Santísima Virgen, aunque no sea la misma devoción verdadera a Nuestra Señora.

792. Quién es Nuestra Señora la Virgen María.—Todos sabemos algo de Nuestra Señora, pero con mucha razón pregunta aquí el Catecismo quién es esta Señora, a la cual debe tanta consideración y devoción. Y responde el texto que es una Señora llena de virtudes, que es Madre de Dios, y que está en el cielo. Vamos a decir cuatro palabras de cada una de estas ideas, pues es necesario que todo el pueblo cristiano conozca bien a Nuestra Señora.

793. Historia de la Virgen María.—La Virgen Santísima se llama María, que significa, según parece, Hermosa, Graciosa, o también Amada de Jehová. Y se le da el nombre de Virgen, por haberlo sido de la manera más perfecta y milagrosa, antes del parto, en el parto y después del parto, habiendo hecho voto de castidad desde sus primeros años. Nació en Jerusalén. Ya había sido profetizada varias veces, sobre todo por Isaías a Acaz, a quien dijo que una Virgen concebiría y pariría un hijo llamado Manuel. Dios, como la predestinaba a ser Madre suya, la preservó del pecado ori-

ginal. Nació de San Joaquín y Santa Ana. Fué, además de concebida sin pecado original, enriquecida desde el primer instante con un sinnúmero de gracias y virtudes sobrenaturales; y aun muchos autores dicen que desde su primer momento fué más santa y tuvo más gracia que todos los Ángeles y Santos juntos en el fin de sus carreras. Entre otros privilegios tuvo el de no cometer pecado ninguno, ni aun venial, y el de no tener fómite del pecado.

Tuvo una hermana llamada María de Cleofás, pero no se sabe si era hermana carnal o hermana política, casada con un hermano de San José o hermana tal vez del mismo José.

Se casó con José, artesano, y, según parece, carpintero; pero descendiente de David. Y se casó en Nazaret. Y estando desposada con José, y aún no casada, aunque los desposorios eran como matrimonio entre los judíos, el ángel San Gabriel, enviado del cielo, le anunció que, siendo Virgen, concebiría un hijo que sería Hijo de Dios. Y, en efecto, en su seno castísimo, virginal, por obra del Espíritu Santo el Verbo se hizo carne en Nazaret. De ella nació el niño Jesús en Belén. Huyendo de Herodes llevó a su hijo a Egipto. De allí volvió con él y su esposo a Nazaret, donde vivió con Jesús hasta los treinta años de éste. Parece que quedó viuda en los anteriores a la salida de Jesús de su casa. Cuando Jesús empezó su vida pública, le hizo hacer el primer milagro en Caná. Luego le siguió mucho en su vida pública, preparándole a veces las casas y sitios. En su Pasión le acompañó al Calvario y estuvo al pie de la Cruz. Entonces quedó encomendada a San Juan. Y después de la resurrección estuvo con los discípulos y recibió con ellos el Espíritu Santo en el día de Pentecostés.

Sobre lo que la Virgen hizo después hasta su muerte, se sabe poquísimo con certeza. Como Jesús se lo encargó en la cruz, San Juan recibió a la Virgen y la tuvo en su casa como si fuese su madre. Algunos creen que vivió con San Juan en Efeso, y que allí estuvo la casa de San Juan y de la Virgen. Pero parece mucho más verosímil que San Juan tuviese alguna casa en Jerusalén, y que en ella vivió la Virgen algunos años hasta el 41 ó 42, en un sitio cercano al Cenáculo, que Guillermo II compró y regaló a los católicos alemanes, que han levantado allí una hermosa iglesia, llamada de la Dormición de la Virgen, por creerse que allí murió. Y cerca de Getsemaní se venera, según antiquísima tradición, la tumba o sepulcro de la Santísima Virgen, y sobre ella está la iglesia de la Asunción.

La Virgen muerta no quedó en el sepulcro, sino que resucitó también como su Hijo y fué llevada a los cielos, donde está con su Hijo como Reina y dispensadora de todas las gracias.

794. Es llena de virtudes.—Sin duda ninguna, como ya hemos

indicado, la Virgen estuvo dotada de las más excelentes virtudes, en grado superior al de todos los Ángeles y Santos. Y las practicó de modo mucho más perfecto que todos ellos. Fácil tarea sería encomiarlas todas ellas. Me contentaré con indicar las principales. Desde luego, mucha fe y esperanza y estupenda caridad y amor de Jesucristo. Su prudencia brilla en toda su vida y principalmente en la Anunciación. Su fortaleza singular resplandece muy especialmente en la Pasión, en la cual su alma fué atravesada por espada de dolor. Su moderación, su templanza, y sobre todo, su castidad, son extraordinarias. Parece que desde su primera niñez hizo voto de castidad, y siempre fué tan pura y virginal, que se la llama especialmente con este nombre: la Virgen, y la Virgen de vírgenes. Las prerrogativas que tuvo son muchas: un gran conocimiento de Dios y ciencia de muchísimas cosas comunicada por el Señor; una unión perfectísima, la mayor que ha habido en esta vida con Dios; una seguridad de no pecar ni mortal ni venialmente; una grandísima actividad para merecer gracia y gloria, que la hizo santísima al fin de su vida en un grado estupendo, pues multiplicó cuanto no nos es dado conjeturar la gracia primera de su concepción; en fin, otras prerrogativas increíbles.

796. Es Madre de Dios.—El fundamento de todas estas gracias y prerrogativas y la gran alabanza de la Virgen es el haber sido Madre de Dios. Nestorio decía que la Virgen fué madre de un hombre al cual se unió el Verbo; y así ponía en Jesucristo dos personas. Mas la Iglesia enseña que en Jesucristo, aunque hay ~~dos~~ naturalezas, no hay ni hubo jamás dos personas, porque desde el primer momento a la naturaleza humana, formada milagrosamente en el seno de la Virgen, se unió el Verbo divino. La Virgen es Madre de Jesús, que nació de ella. Y así la Iglesia la llama *Zeolocos, Delpara*, Madre de Dios, porque Jesucristo es Dios. Sabe muy bien, y lo declara, que no se formó de la Virgen el Verbo; pero, a pesar de eso, cree que es Madre de Dios, por serlo de Jesucristo que es Dios. Y así lo declaró con espléndido alborozo y fiestas e iluminaciones el Concilio efesino, y siempre lo ha enseñado la Iglesia. Esta dignidad es tan grande, que supera todo el orden creado, y coloca a la Virgen en el orden hipostático, en el orden divino, dándole una excelencia en cierto modo infinita, como egregiamente lo explica Santo Tomás. Esta dignidad, que es tan grande en su esencia, después se aumenta más y más en cierto modo por el preclaro ejercicio de maternidad que la Virgen ejerció con su Hijo hasta la muerte y Ascensión a los cielos. En fin, esta fué la razón de haberle dado Dios tantos bienes desde el primero de su inmaculada concepción.

796. Estó en el cielo.—En cuanto al alma, ¿quién podrá dudar

de que está en el cielo y de que a su muerte voló allá al punto, sin probar el purgatorio? Pero aun en cuanto al cuerpo, la Virgen María fué llevada al cielo pronto, luego de su muerte, como lo celebra la Iglesia en la fiesta de su excelsa Asunción. Es, sin duda ninguna, certísimo el dogma de la Asunción. Más aún no nos ha dicho la Santa Iglesia que sea verdad de fe; pero muchos lo creemos así, y estamos esperando y deseando que ella lo defina. En el cielo la Virgen ya dijimos que ocupa un lugar preeminente sobre todos los siervos de Dios por santos que sean; que es distinguida por Dios como perteneciente al orden divino, como Madre del Verbo; que recibe de la Iglesia culto especial de hiperdulia *sobreservidumbre*, que, en fin, es Mediana universal y Madre de todas las gracias por habérselo así concedido su divino Hijo.

797. Y la que está en el altar, ¿quién es?—Demasiado sabemos los católicos que la que está en el altar no es la Virgen María, y son ridículos los que por venerar nosotros las imágenes nos echan en cara que cometemos idolatrias. En el altar está la imagen de la que está en el cielo. Ya desde el principio en la Iglesia aparecen imágenes de la Santísima Virgen. La más antigua de las que se conservan es una de las Catacumbas de Priscila, que acaso pertenece a los primeros años del siglo II. Y en las de Domitila, Pedro y Marcelino, y Calixto, las hay de los siglos siguientes. No es nuevo poner las dulces imágenes de la Virgen en los sitios santos; y a los que se escandalicen los confundirán las Catacumbas. Si bien luego hablaremos más en general del uso de las imágenes en la Iglesia, por ser punto sumamente importante.

798. Para qué está la imagen de la Virgen en los altares.—Está para que, por ser imagen de la Virgen, nos acordemos de la que está en el cielo y es la verdadera y a quien recurrimos y damos nuestros obsequios. Mas aun a la imagen la hacemos reverencia, no por ser quien es, sino por ser imagen de la que está en el cielo. Y esto mismo hemos de hacer con las imágenes de los Santos y de Jesucristo, como lo vamos a explicar luego.

799. Ejemplos.—Sin innumerables los ejemplos acerca de la protección de la Virgen que se pudieran referir. En *Las Glorias de Marta*, de San Alfonso, libro devotísimo, hay muchos y muy hermosos. Y también en otros tratados de la Santísima Virgen.

1.º Santa Marta Egipciaca.—Es muy notable el caso y muy expresivo. Mujer escandalosa, después de dieciséis años de desórdenes, de Alejandria fué a Jerusalén en la fiesta de la Santa Cruz. Quiso entrar con todos los peregrinos en la iglesia, pero se sintió rechazada tres y cuatro veces. Entonces se retiró avergonzada a un rincón. Alzó los ojos y vió una imagen de la Santísima Virgen, y prometiendo mudar de vida, la rogó que le alcanzase de su Hijo

el poder de entrar. Entró con su favor, luego salió y fué al otro lado del Jordán a hacer penitencia severísima.

2.º *El Niño llagado.*—Un señor casado, muy desordenado, pero que por consejo de su esposa rezaba siempre un Avemaría, notó una vez que Jesús, el Niño, estaba lleno de llagas y le volvía la espalda. Conoció ser la causa de ello sus pecados y pidió perdón, y rogó a la Virgen que intercediese por él. Hízolo la Virgen; mas el Niño rehusaba perdonar. Entonces pareció que la Virgen se ponía de rodillas ante su Hijo. Éste se conmovió, perdonó, exigió que el pecador le besase las llagas, que conforme las iba besando ibanse cicatrizando. Y mudó de conducta.

3.º *El cura de Ars.*—Un día escuchó su sirviente este diálogo: Estaba el santo cura en éxtasis ante una imagen de Nuestra Señora, y elevado en los aires decía: —Buena Madre, sabéis que no he podido convertir a tal pecador. Dadme su alma, que yo llevaré por ella ocho días el cilicio.—Y respondió la Virgen: —Yo te la concedo.—Y repuso el cura: —También hay otro de vuestros infelices hijos de quien no he podido lograr nada. Yo os prometo ayunar por él mucho tiempo si me concedéis su conversión. —Te la concedo, respondió la Virgen.

4.º *En el cadalso.*—Un capellán de Alemania no podía convertir a uno que iba a morir en el cadalso. —Al menos, le dijo, rece usted conmigo un Avemaría. La rezó, se echó a llorar, se confesó y murió muy bien.

5.º *El rosario de Ampère.*—Ozanan, joven de dieciocho años, y casi incrédulo, llegó a París. Un día vió en un rincón de una iglesia a un venerable anciano que rezaba el rosario. Era el sabio Ampère. Conmovióse Ozanan, se arrodilló, lloró y decía: —El rosario de Ampère ha hecho más efecto en mí que todos los sermones y tomos de lectura.

6.º *Dos duelistas.*—Cassagnac y Rochefort se desafiaron a pistola. Nevaba; era el 1 de Enero. Examináronse las pistolas y las seis balas que Rochefort había exigido. Y dice Cassagnac: —Rochefort no me acertó. Tiré yo. Cayó Rochefort. Le creí muerto, porque la bala le dió en medio del vientre. Es curioso el destino de Rochefort. Casi siempre ha sido herido en los duelos. Le rodeamos. El médico aseguró que en vez de ser herido de parte a parte, sólo había recibido una contusión. La bala se había desviado. ¿Por qué? buscó más el médico y halló sorprendido una medalla, atravesada por la bala, una medalla de la Santísima Virgen que una mano amiga había puesto en el cinturón de los pantalones sin él saberlo.

7.º *Lourdes.*—Los milagros de Lourdes en la piscina, en la explanada, en la iglesia, son innumerables.

X

ORACIÓN A LOS ÁNGELES Y SANTOS

800. ¿Hemos de hacer oración a los Ángeles y a los Santos?—**801.** A qué Santos podemos orar.—**802.** Qué es un Santo.—**803.** El Martirologio.—**804.** Qué es canonización.—**805.** Cómo se hace el proceso de canonización.—**806.** Qué es Beato y qué es Santo.—**807.** Certidumbre de la canonización.—**808.** Canonización de los mártires.—**809.** Qué son, pues, los Santos.—**810.** Qué cosa son los Ángeles.—**811.** Origen de los Ángeles.—**812.** Historia primitiva de los Ángeles.—**813.** Ángeles y demonios.—**814.** Facultades angélicas.—**815.** Número y grados.—**816.** Para qué crió Dios a los Ángeles.—**817.** ¿Es cierto que tenemos cada uno un ángel de guarda?—**818.** Angeles de los reinos.—**819.** Devoción a los Ángeles.—**820.** Ejemplos.—**821.** Los demonios.—**822.** Qué fué Satanás antes de pecar.—**823.** Rehabilitación del demonio.—**824.** Qué hacen los demonios.—**825.** Tentación.—**826.** Cómo pueden tentar los demonios.—**827.** El permiso de Dios.—**828.** La tentación no obliga a la voluntad.—**829.** Distribución de demonios.—**830.** No todas las tentaciones son del demonio.—**831.** Resistamos al diablo.—**832.** De la obsesión.—**833.** ¿Hay endemoniados?—**834.** ¿Es pecado el estar endemoniado?—**835.** Exorcismos.—**836.** Magia.—**837.** Clases de magia.—**838.** Invocación del demonio.—**839.** Magia moderna.

800. ¿Hemos de hacer oración a los Ángeles y a los Santos? No hay duda en la Iglesia católica de que podemos y debemos orar también a los Angeles y a los Santos. Algunos, herejes o equivocados, dijeron que orar a los Santos es hacer injuria a Cristo, como si no bastase su intercesión y sus méritos. Y así lo afirman los protestantes. Pero ellos, que saben las Escrituras, pueden leer en ellas que los Apóstoles rogaban a los fieles que orasen por ellos y por todos. San Pablo ruega que oren por él y que oren unos por otros y Santiago pide que cuando hay algún enfermo traigan al presbítero y éste ore por él. Si fuese injuria de Jesucristo invocar a los Santos, sería también injuria pedir a los vivos que sean nuestros intercesores. Pero no es así. Porque el orar nosotros a los Santos no es por necesidad, sino porque Nuestro Señor así ha dispuesto, que los hermanos en la Iglesia nos ayudemos unos a otros, para que estemos más unidos. Además, Dios quiere honrar a sus siervos concediendo por ellos lo que no concede muchas veces que se le invoca a Él solo. Dicen algunos que los Santos no conocen nuestras súplicas; pero es falso; las pueden conocer y Dios se las da a conocer por uno de tantos medios como tiene para ello.

801. A qué Santos podemos orar.—Conviene advertir qué se entiende o puede entenderse por Santos. Santo es, en el sentido más amplio, todo aquel que tiene la gracia santificante. Es decir, todo justo, sea que viva, sea que esté en el cielo. Y para que po-

damos orar a alguno, basta saber que es hombre bueno y está en gracia, lo cual debemos creer de todos mientras no conste lo contrario. Y de muchos podemos creer que están en el cielo, porque vivieron y murieron bien o porque murieron sin perder la inocencia, como, por ejemplo, los niños que murieron con el bautismo antes de llegar al uso de la razón y poder pecar. Y a todos estos en oraciones particulares podemos dirigir nuestras súplicas y pedirles que rueguen a Dios por nosotros. Mas en la oración pública y culto oficial sólo podemos orar a los Santos canonizados o al menos beatificados.

802. Qué es un Santo.—Como hemos dicho, Santo es el que tiene la gracia santificante, es decir, el que no tiene pecado mortal. Y así San Pablo, cuando dirigía sus cartas y saludos a los cristianos, los llamaba Santos, porque, suponiendo que eran buenos cristianos juzgaba que estaban en gracia de Dios. Cuando escribía a los cristianos de Roma, decía: A todos los amigos de Dios llamados santos que están en Roma. Y del mismo modo habla de las limosnas que se recogen entre los santos y a sí mismo se llama el último de los santos y aconseja que para dirimir querellas no se acuda a los gentiles, sino a un santo. Y es que en su estilo, santo sonaba lo mismo que cristiano. Sin embargo, en el lenguaje hoy ya ordinario, por santo propiamente entendemos algunos varones o mujeres que tuvieron especial mérito y excelencia de virtudes. Y singularmente en rigor para dar a uno el título de santo, es necesario que la Iglesia lo haya declarado canonizándole.

803. El Martirologio.—El catálogo que tiene la Iglesia de Dios para anunciar los Santos de cada día y añadir algún elogio, se llama Martirologio. Desde el principio tuvo la Iglesia cuidado de recoger los actos o historias de sus mártires y confesores y tenía para ello notarios y leía las actas en las reuniones en los días aniversarios de la muerte de estos héroes, que ella llamaba natalicio. A medida que este catálogo aumentaba, procuraban reducir los elogios y poco a poco se fué formando el Martirologio completo en que se leían elogios de Santos todos los días del año. Estos martirologios fueron compuestos diversos en diverso sitio por diversos autores. Hoy tenemos el Martirologio romano, en el que están los principales Santos de cada día, no todos, porque hay muchos más. Pero en este álbum o catálogo de elogios, no se ponen sino Santos canonizados por la Iglesia.

804. Qué es canonización.—Canonización es la solemne declaración que hace la Iglesia de que un difunto, por haber ejercitado en alto grado las virtudes en su vida está en el cielo y merece ser honrado con culto público en la Iglesia. Esta declaración la hace la Iglesia después de severo examen mediante el proceso

que llaman de canonización que presupone otros procesos hechos antes.

805. Cómo se hace el proceso de canonización.—Indicaré sumariamente para que sepamos lo que es un Santo canonizado, cómo se hace el proceso o procesos:

1.º *Procesos informativos.*—El Prelado Ordinario del sitio a que perteneció el siervo de Dios, por trámites rigurosamente señalados, hace tres procesos: 1.º, sobre la santidad, virtudes y milagros del siervo de Dios; 2.º sobre si se le ha dado o no culto, y 3.º, sobre sus escritos, que se buscan con toda diligencia.

2.º Se llevan estos procesos a Roma y allí la Congregación de Ritos examina los escritos y los procesos y ve si la causa es digna de ser admitida o debe ser rechazada. Y si se juzga digna de ser admitida, se le pide su beneplácito al Papa y se admite. Y entonces comienza el verdadero proceso, es decir, el apostólico, con facultades delegadas por la Santa Sede. Cuando se admitía, antes se solía dar el título de Venerable, mas ahora no se da este título hasta que se apruebe la heroicidad de virtudes del siervo de Dios.

3.º *Proceso apostólico incoado «ne pereant probationes».*—Ya no puede mezclarse en el proceso el Ordinario, sino que todo depende de la Sagrada Congregación de Ritos. Si hubiere peligro de que desaparezcan los testigos que han declarado en el proceso informativo, pide el Postulador permiso para comenzar en seguida el proceso Apostólico. En esta primera fase serán citados los testigos mayores de cincuenta años, los de salud endeble y los que estuvieren para ausentarse del lugar en que se ha de hacer el proceso Apostólico. Como se ve, es una incoación del proceso con el fin de recoger las pruebas que de lo contrario desaparecerían.

4.º *Proceso apostólico ordinario.*—Según el Código primeramente se ha de hacer el proceso apostólico sobre la fama de santidad que tenía el siervo de Dios. Sin embargo puede omitirse este proceso si el Cardenal Prefecto y el Promotor de la fe no juzgaren necesario ni oportuno inquirir sobre la continuación de la fama de santidad.

5.º *Desarrollo del proceso apostólico.*—Deben ser citados, si es posible, todos los testigos que hubieren declarado en el proceso informativo. Puede además el postulador presentar a otros testigos para mayor esclarecimiento de las cosas que se refieren al siervo de Dios. En este proceso se trata ya de las virtudes en particular.

6.º *El proceso de los escritos.*—En este proceso se piden y recogen y examinan todos los escritos del siervo de Dios, aun los horraadores, para ver si en ellos hay algo contra la fe y buenas costumbres y santas tradiciones de la Iglesia.

7.º *El proceso de los milagros.*—Éste se hace juntamente con

los otros al tratar de las virtudes. En las causas ordinarias, si se prueban las virtudes por testigos de vista, bastan dos milagros para la beatificación y luego otros dos para la canonización. Si las pruebas son por testigos no oculares, se necesitan cuatro milagros para la beatificación y otros dos para la canonización, hechos después de la beatificación. Este proceso es sumamente riguroso, y por testigos oculares y peritísimos y todo suele ser examinado con mucho cuidado.

8.º *El proceso apostólico en Roma.*—Estos procesos se llevan a Roma y se estudian y se examinan con toda diligencia por la Congregación de Ritos.

9.º *Juicio final acerca de las virtudes.*—Entonces la Congregación pregunta a los jueces si consta o no de las virtudes teológicas y cardinales del siervo de Dios en grado heroico suficiente para la beatificación. Y sobre esto hay tres congregaciones: Antepreparatoria, Preparatoria y General. Esta tercera es ante el Papa, que oye toda la exposición. Mas no se da entonces el fallo, sino de allí a algunos días; si el fallo es favorable, se da un Decreto afirmando que el siervo de Dios practicó las virtudes en grado heroico y, si es desfavorable, se calla.

10.º *Juicio final acerca de los milagros.*—Se hace del mismo modo que se hizo sobre las virtudes. En todos estos procesos hay un Postulador que suele esforzarse en probar que el siervo de Dios es Santo y un Promotor de la fe que está encargado de poner todas las dificultades y dudas en contra para depurar la verdad.

11.º *Juicio «super tuto».*—En este juicio *sobre seguro*, el Abogado o Postulador dice que, vistos los informes de virtudes y milagros, se puede con seguridad (*tuto*) proceder a la beatificación del siervo de Dios. Y el Promotor de la fe opone los reparos que tenga en contra y si el Papa aprueba se da el Decreto de beatificación o canonización y a su tiempo se promulga solemnemente en San Pedro.

806. Qué es Beato y qué es Santo.—Beatificación es el acto por el que declara el Papa que *se permite* dar culto a un siervo de Dios, pero no se manda venerarle por Santo o si se manda no se manda a toda la Iglesia, sino a parte de ella. Al que ha sido beatificado se le llama Beato. Canonización es el Decreto por el que *se manda* venerar a un Siervo de Dios como Santo en toda la Iglesia y reconocerle como digno de culto religioso. El Decreto es de esta manera: «Para honra de la Santísima e individua Trinidad, para exaltación de la fe católica, para aumento de la religión cristiana, con la autoridad de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, después de madura deliberación y de haber implorado muchas veces la asistencia de Dios y pedido el consejo de

nuestros venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, de los Patriarcas, Arzobispos y Obispos que están en Roma, declaramos y definimos que el bienaventurado N. N. es Santo y lo inscribimos en el catálogo de los Santos, determinando que la Iglesia universal celebre su memoria todos los años tal día de su nacimiento con piadosa devoción. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. *Amén.*»

807. Certidumbre de la canonización.—El Papa, cuando canoniza a un siervo de Dios, es infalible, no se puede engañar, por la virtud del Espíritu Santo. Ya se ve que aun naturalmente es casi imposible que se engañe, porque los procesos se hacen con sumo rigor y no contentos con los testimonios humanos se exige el testimonio de Dios por los milagros. Sin embargo su infalibilidad se debe a la asistencia del Espíritu Santo.

808. Canonización de los mártires.—Para la beatificación de los mártires no se requieren tantos procesos: basta probar que el siervo de Dios fué mártir y murió mártir. Ni se requieren tantos milagros, sino menos. Si no hubiere milagros propiamente dichos, toca a la S. Congregación decidir si bastan las señales extraordinarias que hubiere, si aun éstas faltaren, la misma S. Congregación habrá de determinar si se ha de pedir dispensa al Papa. Lo principal y esencial es probar que verdaderamente fué mártir de Cristo.

809. Qué son, pues, los Santos.—Según esto, los Santos a quienes se puede y debe dar culto público en la Iglesia de Dios son aquellos siervos de Dios que, precediendo riguroso examen y proceso de sus vidas y escritos y el testimonio de Dios por sus milagros, han sido juzgados por el Sumo Pontífice dignos de ser tenidos como ejemplares de vida cristiana y como patronos nuestros ante Dios y de ser venerados como siervos amados del Altísimo, de quien están gozando en el cielo. Suelen dividirse en varias clases. Y en las letanías de los Santos se clasifican de esta manera: En primer lugar los Apóstoles, que son, sin duda, los primeros entre nuestros Santos. Junto a ellos van los Evangelistas, dos de los cuales no pertenecieron al colegio apostólico de los doce. Y los discípulos del Señor, que anduvieron con él además de los doce. Luego vienen los mártires, que son los que dieron la vida por Cristo. Luego los confesores, llamados así porque su vida es una profesión o confesión de la doctrina y santidad de Cristo. Antiguamente se llamaba confesores a los que habían confesado la doctrina del Evangelio con su martirio. Mas después éstos quedaron con el nombre de mártires, que significa testigos, porque dieron testimonio de su fe con su sangre. Entre los confesores se señalan los doctores, que son aquellos Santos que, según solemne declaración de la Iglesia, fueron eminentes en la doctrina que enseñaron; los principales son

cuatro orientales: Santos Atanasio, Basilio Magno, Gregorio Nacianceno y San Juan Crisóstomo; y cuatro occidentales: Santos Ambrosio, Jerónimo, Agustín y Gregorio Magno. Hay también otros doctores. Luego entre las mujeres hay también, además de las mártires insignes, las vírgenes y las viudas. Del Antiguo Testamento son venerados los Patriarcas, los Profetas, San José y San Juan Bautista especialmente.

810. Qué cosa son los ángeles.—Son unos seres espirituales y bienaventurados que están en el cielo. Que hay ángeles es cosa certísima por la fe. En la Sagrada Escritura intervienen los ángeles muchísimas veces. Baste recordar el querubín que se puso en el paraíso, los ángeles de Abraham, Rafael, Gabriel, Miguel, etc. Todos los pueblos siempre han creído en la existencia de algunos seres invisibles superiores al hombre, que en realidad son los ángeles, aunque las ideas populares los deformen. Y no hay razón ninguna para creer que no pueda haber ni haya seres así espirituales; porque hay naturalezas completamente corpóreas; las hay mixtas de cuerpo y espíritu; pueden existir las almas nuestras separadas, ¿qué dificultad puede haber en que existan espíritus que lo son desde el principio? Estos ángeles están gozando de Dios y son bienaventurados en el cielo.

811. Origen de los ángeles.—Aunque de los ángeles sabemos muy pocas cosas, diremos lo más cierto que enseña la teología. Los ángeles fueron creados por Dios antes que el hombre y desde el principio fueron elevados al estado sobrenatural, dándoles Dios su gracia.

812. Historia primitiva de los ángeles.—De varios sitios de la Sagrada Escritura y de las explicaciones tradicionales se colige que los ángeles todos fueron creados por Dios en el cielo, es decir, no en la gloria de los bienaventurados, sino en una región superior a la nuestra. Y allí estuvieron de prueba para vivir conforme Dios les había mandado. Pero uno, Lucifer, se rebeló contra Dios y no quiso servirle; otros, entre ellos San Miguel, como el príncipe, siguieron fieles a Dios y lucharon con los rebeldes *praelium magnum*, una gran batalla, no material, sino espiritual. Y Dios a los rebeldes los arrojó del cielo y, creando para ellos un infierno, los puso allí condenados.

813. Ángeles y demonios.—Hay, pues, ángeles y demonios, los cuales, como en naturaleza son iguales, se llaman ángeles buenos y ángeles malos. Los buenos están ya en la gloria felices para siempre; los malos están en el infierno perdidos para siempre también. El nombre de ángel ha quedado para los buenos y los malos tienen el de demonios, diablos y otros. Satanás, Lucifer, son nombres del príncipe de ellos.

814. Facultades angélicas.—Los ángeles están dotados de inteligencia y de voluntad y tienen un poder superior al de los hombres. Pero no ilimitado; no pueden, sin auxilio especial, conocer los secretos de nuestros corazones ni saber lo futuro libre sino por conjeturas, ni conocer sin luz sobrenatural los misterios de fe. Algunos creen que no pueden hablarse; si por hablar se entiende emitir sonidos humanos, ya se ve por qué no pueden hacer esto. Pero esto no les hace falta; porque hablar es propiamente manifestarse unos a otros sus ideas y eso no hay duda que pueden. Cómo lo hacen no lo sabemos.

815. Número y grados.—Sú número es muy grande. Parece que cada hombre tiene un ángel propio; luego los ángeles serán más que los hombres todos que ha habido y habrá. Si además es cierto que los ángeles nuestros son de un coro y que hay nueve coros, deben ser muchísimos. Dice el profeta Daniel que servían al Señor miles de miles y le asistían diez mil veces cien mil. Su grado no es igual en todos. En primer lugar deben ser diferentes por su naturaleza y sus dotes mejores en unos que en otros. Además, comúnmente dicen los teólogos que hay nueve coros porque la Escritura cita los nueve: Angeles, Arcángeles, Tronos, Dominaciones, Principados, Potestades, Virtudes, Querubines y Serafines. Ponen, además, tres jerarquías. Pero no se sabe bien distinguir lo que es cada una.

816. Para qué crió Dios a los ángeles.—Dios los creó, como a los hombres, para que le sirvan, le amen, le alaben; pero además los ha hecho ministros suyos para con los hombres y la Iglesia, de manera que son legados de Dios para nosotros y eso significa el nombre de *ángel*, nuncio, enviado. ¿No es verdad, decía San Pablo, que los ángeles son espíritus administradores, enviados para ministerios por los que van a recibir la herencia de la salvación? (Hebr. 1, 14). Son pues diputados para servir de intermediarios entre Dios y los hombres y guardar a la Iglesia y a los hombres.

817. ¿Es cierto que tenemos cada uno un ángel de guarda? Es certísimo que cada uno de los fieles tiene su ángel; lo mismo se diga de los infieles. «Ved —decía Jesucristo hablando de un niño— de no despreciar a uno de estos pequeños; porque os digo que sus ángeles en el cielo siempre ven la faz de mi Padre que está en los cielos». (Mt. 18, 10). Este ángel, según él sabe y puede, es nuestro compañero, que por todas partes va con nosotros, nuestro protector que nos ilumina, defiende, anima, consuela y reprende por medio de sus sugerencias, nuestro intercesor entre Dios y nosotros, nuestro abogado, que presenta al Señor nuestras buenas obras y nuestras excusas.

818. Ángeles de los reinos.—También es creencia de los Padres que hay ángeles para los reinos, provincias, iglesias. Y así en Daniel

se lee que el ángel de los persas se resistía a los deseos de Gabriel sobre la libertad de los israelitas, para que éstos hiciesen bien a su pueblo de los persas. Y que vino en su ayuda de Gabriel el príncipe Miguel, príncipe vuestro, decía Gabriel a Daniel. Y en el Apocalipsis aparecen varios ángeles de cada una de las Iglesias.

819. Devoción de los ángeles.—Debemos, pues, a los ángeles mucha devoción. Y como dice San Bernardo, «reverencia por su presencia, devoción por su benevolencia, confianza por su guarda». Anda con cautela, como a quien asisten los ángeles, según les está mandado, en todos tus caminos. En cualquier morada, en cualquier rincón ten reverencia a tu ángel. La oración de la Iglesia es muy hermosa. Dice así: —Ángel de Dios, ángel de mi guarda, pues la bondad divina me ha encomendado a tu custodia, ilumíname, guárdame, rigeme, gobiérname. Amén.

820. Ejemplos.—De los ángeles hay muchos ejemplos en la Historia Sagrada, como en particular podemos señalar los de la escala de Jacob y el de Rafael y Tobías y el de la Anunciación.

De los Santos se pueden también sacar muchos ejemplos en el Año Cristiano de su intercesión, de sus milagros y favores.

821. Los demonios.—Ya dijimos que hay ángeles buenos y ángeles malos y que los ángeles malos se llaman demonios. Conviene que digamos de éstos algunas cosas, pues son muy instructivas y éste parece ser el propio lugar. Que haya demonios, nos consta por muchísimos sitios de la Escritura y es vano el empeño de algunos, en reírse de quien cree en ellos. La Sagrada Escritura los llama demonios, malos espíritus, espíritus inmundos, rectores de las tinieblas, espíritus de nequicia, malos ángeles. Dicen también que tienen un príncipe que se llama príncipe de este mundo, príncipe de los demonios, satanás, beelzebub, dios de este siglo, diablo, gran dragón, serpiente antigua, homicida, mentiroso. Se le suele llamar Lucifer. En la Sagrada Escritura se da también nombre propio a dos demonios, a Azazel y a Asmodeo. El principado de Satanás parece que se debe a su mayor perfección y a haber arrastrado a los demás a pecar con su ejemplo y razones.

822. Qué fué Satanás antes de pecar.—Parece, según la opinión más común entre los Padres, que Satanás fué o el mejor o uno de los mejores ángeles y que a todos los superó como el lucero supera a las demás estrellas en claridad. Y su principado lo ejerce en ir contra Dios y como contra Dios directamente nada puede, va contra sus criaturas, especialmente contra los hombres.

823. Rehabilitación del demonio.—Ha habido en estos últimos tiempos muchos que van contra esta doctrina acerca de los demonios. Contra los cuales están todos los libros de la Escritura, desde el Génesis hasta el Apocalipsis y principalmente la historia

de Jesucristo. Pero otros quieren más; conceden, sí, que existe el demonio, pero dicen que no fué malo y que se le debe rehabilitar y aun adorar como Dios. El poeta italiano Carducci, en un día de furor anticristiano y extravío poético, compuso un himno sacrílego a Satanás.

824. Qué hacen los demonios.—Prescindiendo de lo que hacen y sufren por su condenación, según dijimos, los demonios, por lo que toca a nosotros, no tienen otra cosa que odio y envidia por nuestra futura felicidad y, permitiéndolo Nuestro Señor, constantemente conspiran contra nuestra salvación. Lo cual hacen de tres maneras especiales: por tentaciones, por obsesiones, por magia. Conviene explicar un poco cada una de estas tres maneras.

825. Tentación.—Tentación se entiende todo modo de hacer experimento de una persona para conocer algo de ella. Pero esta tentación puede tener tres fines: porque puede ser o sencillamente para conocer lo que es una persona o para ayudarla en el bien o para dañarla con el mal. Dios propiamente no tienta, porque sabe Él lo que somos; pero a veces presenta ocasiones y tentaciones o las permite para que se vea lo que somos. El hombre muchas veces tienta para conocer y para hacer bien o para hacer mal. El diablo siempre tienta para hacer mal. Y por esto la tentación de ordinario se entiende para el mal.

826. Cómo pueden tentar los demonios.—No pueden tentar moviendo directa e inmediatamente nuestra voluntad; pero sí la pueden mover indirectamente, ora por medio de nuestras pasiones sensitivas, haciendo que en nosotros broten movimientos hacia el mal, ora por medio de los objetos, proponiéndolos a los sentidos y a la imaginación de modo seductor.

827. El permiso de Dios.—Claro que nada podrían sin permiso de Dios. Mas la divina Providencia permite las tentaciones por sus justísimas y sapientísimas causas, algunas de las cuales, las inmediatas, las vislumbramos; otras, las últimas, las desconocemos. Entre las razones que conocemos de la divina Providencia están las siguientes: Dios permite las tentaciones para demostrar su gloria, para castigar pecados, para nuestra enseñanza, para demostrar la fuerza de su auxilio, la malicia del demonio, la virtud de la cruz; para purificación de los buenos o castigo de los malos; para nuestra humildad, para nuestra oración y recurso a Dios, para nuestra diligencia y nuestro mérito. Y así siempre permite Dios las tentaciones con medida y bajo su providencia.

828. La tentación no obliga a la voluntad.—Las tentaciones pueden ser leves, o graves, o gravísimas; pero por muy graves que sean, nunca son tales que fuercen la voluntad, sino que ésta, con la gracia de Dios, siempre puede vencer la tentación. Y así dice

San Pablo: «Fiel es Dios, que no permitirá que seáis tentados sobre lo que podéis; sino que con la tentación dará también medio para que podáis resistir». (1 Cor. 10, 13). Y dice San Cesáreo: «Vino Cristo y ligó al diablo». Pero dirá alguno: Si lo ató, ¿cómo prevalece? Muerde al que lo permite acercándosele. Puede ladrar, puede solicitar; morder no puede sino al que lo quiere.

829. Distribución de demonios.—Parece claro que los demonios se organizan y distribuyen para estas tentaciones. Y aun creen algunos con fundamento que cada hombre tiene algún asiduo tentador, como tiene algún ángel defensor. Y que están ellos subordinados contra los hombres de alguna manera, siendo algunos más aptos que otros. Y esto lo confirman varias visiones de Santos y Santas.

830. No todas las tentaciones son del demonio.—No se debe creer que únicamente vienen del demonio las tentaciones. Bastan nuestros apetitos para tentarnos. «Cada uno es tentado, traído y seducido de su apetito. ¿De dónde las guerras y los pleitos entre vosotros? ¿No vienen de aquí, de vuestros apetitos que luchan en vuestros cuerpos?» (Jc. 4, 1). Así dice Santiago. Y la experiencia basta para confirmarnos en ello. Y por eso uno de los enemigos es la carne, con las pasiones. Y otro el mundo, porque atrae a las pasiones. Y aun sin apetitos carnales, la misma alma con su libertad de arbitrio y con la debilidad de su naturaleza y el amor propio desordenado, basta para explicar las tentaciones. También el demonio cayó, tentado sin duda por su egoísmo propio, sin pasiones ni tentadores externos. Por lo cual habremos de luchar sin cesar.

831. Resistamos al diablo.—De todos modos hay que luchar contra el diablo, como nos advierte la Sagrada Escritura. «Estad sobrios y velad, porque vuestro adversario, el diablo, como león rugiente, ronda buscando a quien devorar». (1 Petr. 5, 8). Así decía San Pedro. Y así decían otros Apóstoles y Santos Padres. Y San Pablo nos advierte que se transfigura el diablo en ángel de luz.

832. De la obsesión.—El demonio se apodera a veces de alguna manera de los hombres y a esto se llama obsesión. Obsesión propiamente es la acción con que el demonio, obrando en el cuerpo humano, veja al hombre, sea negativamente, impidiéndole el uso de las facultades; sea positivamente, causándole dolores o de una y otra manera. Esto lo hace de tres modos: 1.º Sitiando al hombre por fuera sin invadirle y vejándole gravemente; esto se llama *circunsesión*. 2.º Entrando el demonio en el cuerpo y habitando en él y obrando en él turbando sus sentidos y sus miembros, atormentándole o prestándole fuerzas y facultades inusitadas; esto se llama *obsesión*. 3.º Poseyendo de tal modo el cuerpo del endemonia-

do, que éste no tiene libertad ninguna o casi ninguna; lo cual es una obsesión más intensa y total y se llama *posesión*. Todos éstos se llaman endemoniados y energúmenos, que significa *operados*, porque obran, como quien dice, pasivamente, porque otro obra en ellos. A veces no es uno, sino varios los demonios que poseen a uno.

833. ¿Hay endemoniados?—Que los ha habido no lo puede negar nadie que crea en la Escritura Sagrada. Sin embargo, muchos se ríen de las historias de los endemoniados. Ni sólo se debe creer que los hubo, sino que los hay o puede haberlos. Como que en la Iglesia hay una ordenación especial para el oficio de exorcista, o sea para echar los demonios de los endemoniados y hay todo un rito para ello. En cuya introducción se ponen las señales para conocerlos. Tales suelen ser, según el ritual, hablar en lengua desconocida muchas palabras o entender a los que así hablan, descubrir cosas distantes u ocultas, demostrar fuerzas superiores a la edad o naturaleza del endemoniado y otras parecidas y cuantas más concurren mejor señal. «Pero hay que tener mucha cautela; no creer todo, ni mucho menos; distinguir al endemoniado del enfermo, nervioso, epiléptico, lunático y aun del hipnótico».

834. ¿Es pecado el estar endemoniado?—De suyo no es pecado ninguno. Es más frecuente que se endemonien los pecadores, los infieles, pero también los buenos a veces son posesos. Y de todos modos el ser endemoniado no es pecado, aunque puede ser pena y castigo del pecado. Tampoco puede el demonio hacer pecar al poseso, porque no puede violentarle la voluntad, como lo demás.

835. Exorcismos.—Son las oraciones y bendiciones y execraciones que los ministros de la Iglesia, competentemente autorizados, dicen sobre los obsesos o endemoniados, con el fin de librarlos de la obsesión del demonio. Éstos deben hacerse con gran cautela, con licencia peculiar y expresa del Ordinario, que no la concederá sino a un sacerdote dotado de piedad, prudencia e integridad de vida y aun así no procederá a los exorcismos sino después de averiguar con diligente y prudente investigación que el sujeto está verdaderamente bajo la obsesión del demonio.

836. Magia.—Por este nombre entenderemos aquí la facultad de producir efectos raros y maravillosos. Llámase *magia blanca* aquella que se produce por medio de las cualidades naturales de las cosas, gracias a la sabiduría de quien las hace o por medio de artificios y de trazas como lo hacen los prestidigitadores. Y llámase *magia negra* o diabólica la que se hace por intervención del demonio. De la blanca no hay nada que decir. De la negra hay no pocos que piensan que ninguno de los hechos que se cuentan se deben al demonio, sino a fuerzas naturales que ignoramos o a ilusiones de la fantasía o a la credulidad o a trampas o a todo

junto. Sin embargo, aunque es cierto que de todo lo que se refiere lo más es debido a la naturaleza o a trampas e ilusiones, es muy atrevido negar que haya muchos casos que sólo con intervención del demonio pueden explicarse.

837. Clases de magia.—Se suelen distinguir varias: los maleficios para hacer mal, la adivinación, el oráculo por el ídolo, el vaticinio por el vate, el augurio o auspicio por las aves, la nigromancia por los muertos, la quiromancia por las manos, astrología, sortilegio, sueños por los astros, o suertes, o sueños, etc.

838. Invocación del demonio.—Por esto algunos invocan y oran al demonio; lo cual es ilícito y sacrilego. Así a Jesucristo tentó el diablo para que le adorase. «Te daré todo esto si cayendo me adoras». (Mt. 4, 9). Y en la Sagrada Escritura se ve cómo adoraban a los demonios e invocaban algunos su poder para estos efectos. El rey Ococías envió a consultar a Beelzebub si moriría o no. Saúl consultó a una pitonisa sobre Samuel. Esta invocación y oración es pecado grande.

839. Magia moderna.—A este capítulo deben reducirse los fenómenos hoy tan conocidos de magnetismo, hipnotismo y espiritismo. No diremos aquí nada, porque hablaremos de ellos en los números 1.597 y siguientes. En estos fenómenos se invoca de veras o se finge invocar a los espíritus no buenos, muchas veces. Y por eso de uno o de otro modo se comete grave ofensa a Dios Nuestro Señor.

XI

CULTO DE LAS IMÁGENES

840. Culto de las imágenes.—**841. El uso antiguo.**—**842. Fundamento del culto de las imágenes.**—**843. Este culto es relativo.**—**844. No hay idolatría.**—**845. Ejemplo demostrativo: la moneda del Emperador.**—**846. Utilidad de las imágenes.**—**847. Imaginería sacra.**—**848. Dónde poner las imágenes.**—**849. La imagen de Jesucristo crucificado.**—**850. La imagen del Corazón de Jesús.**—**851. Qué ordena la Iglesia acerca de las imágenes.**—**852. Imágenes milagrosas.**—**853. Imágenes bien hechas.**

840. Culto de las imágenes.—Nada más corriente entre los católicos que el culto de las imágenes de los Santos. Estatuas, medallas, pinturas, todas las representaciones imaginativas de Dios y de los Santos, son respetadas y veneradas y amadas en la Santa Iglesia. Materiales como somos, no alcanzamos a representarnos a Dios y a los ángeles, sino con figura corporal, pero siempre con algún fundamento, como luego diremos. A los Santos los represen-

tamos con el parecido que podemos. Y a unos y a otros los colocamos en sitios distinguidos y hasta en los puestos más santos, en las iglesias, en los altares, en retablos. Que esto sea lícito y santo nos lo dice a voces la Santa Iglesia y el sentido común de los fieles. Y este uso no es moderno, sino que se pierde en los orígenes de la Iglesia. Mas el año 726 León II Isáurico, inducido por instigación de los judíos y de los mahometanos que no toleran imágenes, promulgó un edicto en el cual prohibía como si fuese idolatría el culto de las imágenes. San Germán, patriarca de Constantinopla, salió acérrimamente en defensa de las santas imágenes y aun por defenderlas murió, según dicen, estrangulado en 733. Muchos padecieron martirio por defender este culto contra los herejes y emperadores *iconoclastas* (rompedores de imágenes), como se denominaron estos herejes. Mas el año 787 se juntó el Concilio Niceno II, que restableció la verdad. Y así siempre en la Iglesia de Dios ha florecido este culto cada vez con más devoción y agrado y aun provecho del arte y del sentimiento. Otra vez, sin embargo, algunos emperadores, como León Armenio y los Valdenses, Albigenses, Wiclefitas, Husitas y los protestantes que todo lo arruinaron, se irritaron contra las santas imágenes; sobre todo los de la secta de Calvino se dieron a destruirlas donde las encontrasen. A esto obedece el estar decapitadas y destruidas muchas joyas de escultura antiquísima. Y recordamos haber visto en Reims y en otros puntos muchísimas mutilaciones hechas por ellos.

841. El uso antiguo.—Acaso en la antigüedad se usaron menos imágenes al principio por temor de que por la mezcla con gentiles los cristianos incurriesen en verdadera idolatría, por no entenderse el sentido genuino de la veneración de las imágenes en la Iglesia. Sin embargo, después que se han descubierto las catacumbas se han hallado testimonios antiquísimos de la veneración y del uso que se hacía de estas imágenes entre los primeros cristianos.

842. Fundamento del culto de las imágenes.—No se entiende por qué los enemigos han de tener tanta aversión al culto de las imágenes, siendo como es la cosa más natural. En efecto, en el uso social vemos que todo el mundo honra, no sólo al rey, sino también a sus imágenes; no sólo a su madre, sino también a su retrato; no sólo a su amigo, sino a su fotografía. Nada más ordinario y nada más natural en todos los países y en todas las costumbres. Y abrazamos los retratos y los besamos y los estrechamos contra nuestro corazón y les ponemos flores y luces y aun les hablamos. Pues he ahí lo que hacemos con los Santos. ¿Qué dificultad hay en ello?

843. Este culto es relativo.—Mas así como al honrar, es de-

cir, al dar culto civil a los retratos e imágenes de estas personas, nadie piensa que da culto a ellas por ser lo que son, sino por la persona que representan, así los cristianos al dar culto a las imágenes ya saben que ellas no son dignas de culto por sí mismas, sino por lo que representan y que el culto que se les da no es absoluto por ser ellas lo que son, sino relativo, es decir, referente a la persona en ellas representada. De esta manera no veneramos a un pedazo de madera, sino a la imagen de un Santo y más propiamente al Santo en ella representado; porque ni la madera, ni el papel, ni la imagen son personas, ni capaces de ser veneradas y amadas racionalmente; ni de recibir la sumisión que es esencial al culto, ni ellas propiamente reciben el obsequio, sino las personas o Santos en ellas representados. El acto externo se dirige a las imágenes, porque ante ellas nos arrodillamos, a ellas besamos, incensamos, ponemos flores, luces, ornato...; pero el acto interno se dirige a los mismos Santos.

844. No hay idolatría.—Parece mentira que haya habido tan obtusos entendimientos que no entendiesen esta doctrina tan clara, y que los Concilios de Nicea y Tridentino y los Santos Padres, tan bien explicaron. Es verdad que en la Sagrada Escritura Dios prohibió hacerse ídolos. Pero ídolos no es lo mismo que imágenes, sino que ídolos son aquellas imágenes que los hombres tomaban como dioses. Hablando San Pablo a los romanos, les decía que los gentiles, «teniéndose por sabios, se entontecieron y transfirieron la gloria del Dios incorruptible a una semejanza de hombre corruptible y de aves y cuadrúpedos y reptiles..., y trocaron la verdad de Dios por la mentira, y veneraron y dieron culto a la criatura, dejando al que las creó» (Rom. 1, 23). Y el Señor les dijo: «No os haréis ídolos ni figura ninguna de todo lo que hay en lo alto del cielo, ni en lo bajo de la tierra». Se entiende bien claro que de nada de esto habían de hacer imágenes, para adorarlas como dioses. Mas no tienen nada que ver estos ídolos y la manera de darles culto como si fueran dioses o, por lo menos, como si representasen a dioses, con lo que el cristiano consciente hace con las imágenes. Y por eso mismo Dios hablaba de estos ídolos como de imágenes que provocaban sus celos, pues los adoraban en vez de Dios. Cosa completamente distinta de la práctica cristiana. Por eso decía muy bien el Concilio Tridentino: «Se han de tener y retener principalmente en los templos las imágenes de Cristo y de la Madre de Dios y de otros Santos; se les ha de dar el debido honor y veneración, no porque se crea que hay en ellas alguna divinidad o virtud, por la que se deba dar culto, o que de ellas se ha de pedir nada o que en ellas haya que poner la confianza, como lo hacían en otro tiempo los gentiles, que colocaban su esperanza en los ídolos, sino porque

el honor que se les da a ellas se refiere a los prototipos que ellas representan, de tal modo, que por las imágenes que besamos y ante las cuales nos descubrimos y arrodillamos, adoramos a Cristo y veneramos a los Santos cuya semejanza ellas representan».

845. Ejemplo demostrativo: la moneda del Emperador.—Constantino Coprónimo, iconoclasta, perseguía mucho a San Esteban el joven, ardiente defensor de las imágenes. Un día, sacándole de la prisión y poniéndole en su presencia, le dijo: —He aquí el imbécil que me ultraja. ¿Por qué me tratas de hereje? —Porque perseguís las imágenes y su culto como el de la idolatría—. Entonces sacó el Santo de debajo del manto una moneda, mostró la imagen del Emperador que en ella estaba, la arrojó a los pies, la pisoteó... Todos los cortesanos se echaron sobre él. Mas él les dijo: —¿Y por qué no me dejáis pisotear la imagen del Emperador y pisoteáis y destruíis vosotros las imágenes de Dios y de sus Santos?— El Emperador le mandó volver a la cárcel. Aunque luego le entregó a las turbas, que le dieron muerte cruel.

846. Utilidad de las imágenes.—Es, en cambio, *útilísima* la imagen para la vida cristiana. Primero, sirve maravillosamente para enseñar; sobre todo las historias sagradas y la vida de Nuestro Señor y de los Santos y muchísimas cosas de la doctrina cristiana. Segundo, sirve muy bien para fijar la atención y evitar las distracciones. Tercero, deleita espiritualmente, como se ve por la experiencia de lo que gustan las imágenes; sobre todo haciéndolas con mucho arte y belleza. Cuarto, conmueven muchísimo y nos excitan a manifestaciones sensibles que fácilmente pasan al corazón o proceden de él y lo refuerzan. Quinto, puestas convenientemente en muchos sitios, nos recuerdan a Dios y a los Santos fácilmente.

847. Imaginería sacra.—Las imágenes sagradas pueden ser de varias clases. Unas son de cosas insensibles, otras de sensibles. El espíritu no puede tener, como se ve, imagen sensible. Y, sin embargo, tenemos imágenes de Dios, de la Santísima Trinidad, de los ángeles, de las almas santas. Todos sabemos que no son imágenes verdaderas de lo que son. Pero les damos por analogía con sus cualidades aquellas formas que, o por su esencia o por su historia o por algunas otras razones, corresponden a sus atributos o modos de ser. Así al Padre Eterno, por ser el primer principio y el *Antiquus dierum*, el Antiguo en días, el Eterno, se le da el aspecto de anciano venerable, aunque robusto; al Hijo, por haberse encarnado, se le da la figura de hombre; al Espíritu Santo, por haberse aparecido en forma de paloma, se le da esta imagen; aunque antiguamente también se le dió la figura de un joven y aun la de mujer, como parece está representado en un retablo del altar mayor de

la Cartuja de Burgos. A los ángeles se les da figuras de hombres puros, alados, dignos, siempre jóvenes; y a los que se sabe lo que hicieron se les da figuras correspondientes: a San Miguel de capitán, que lucha contra Lucifer; a San Rafael de caminante y protector; a San Gabriel de embajador con una azucena por la pureza de la Virgen, etc. A los Santos se les da, cuando se sabe, su propio rostro, si se puede; mas como no de todos, especialmente de los antiguos, hay retratos, se les da uno que convenga y se le añaden formas y atributos correspondientes a su historia, martirio, misión, etcétera. A Jesucristo se le ha dado ya una forma convencional basada en algunas tradiciones; el rostro mejor debe de ser el de la Sábana Santa de Turín, con barba hermosa, poblada y cabellera ondulante, como lo describimos en la *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, número 93. A la Santísima Virgen la pintan como una Virgen pura, graciosa, digna; pero a gusto de cada cual; el retrato que dicen es de San Lucas, no es de San Lucas, sino muy posterior, ni refleja verdad alguna; a San José igualmente se le puede pintar como se quiera; pero, de ordinario, lo pintan muy viejo, como si la Virgen se hubiese desposado con él cuando ya era anciano, lo cual es inverosímil; antes es más creíble que tendría una edad proporcionada.

848. Dónde poner las imágenes.—Las imágenes se ponen principalmente en el templo; pero es muy conveniente ponerlas en muchos sitios en el exterior de la casa, en la cabecera de la cama en la sala, en el comedor, en todas partes. En las puertas hay mucha costumbre entre las familias piadosas de poner una placa del Corazón de Jesús. En los jardines privados ponen muchos sus imágenes. En las heredades de Tirol hay en todas unos preciosos crucifijos, y al paso del tren se ven centenares de ellos. En las fachadas ponen muchos estatuas. En las vías públicas y plazas se ponen monumentos a los Santos; antes cada calle tenía su Patrono y su Santo en un nicho. Es muy buena costumbre la de las señoras de llevar una imagen siempre al pecho y los caballeros en la cadena del reloj; así como la de llevar siempre una medalla y un Cristo al cuello. Las estampas son muy buen uso y costumbre.

849. La imagen de Jesucristo crucificado.—Entre las imágenes hay dos muy venerables que nunca deben faltar en las casas cristianas: una es la de Jesús crucificado, otra la del Corazón de Jesús. La del crucifijo es la mejor imagen que puede tenerse en casa de un cristiano; es, como quien dice, la imagen esencial. En el altar donde se dice Misa, ésta es la imagen que, aunque no haya otra, nunca puede faltar. Todo cristiano debe tener un crucifijo con que consolarse en vida y con que despedirse del mundo para la muerte o para la eternidad. El crucifijo es un libro de profundísima ense-

ñanza y de altísima contemplación. Y la devoción a Jesús crucificado es la devoción esencial. El crucifijo en el sitio más querido de la casa es una magnífica imagen. Puede verse acerca de esto nuestro folleto *El Crucifijo*.

850. La imagen del Corazón de Jesús.—Esta otra imagen tiene especial promesa de Jesucristo, que dice: **BENDECIRÉ LAS CASAS EN QUE ESTÉ EXPUESTA Y SEA VENERADA LA IMAGEN DE MI SAGRADO CORAZÓN.** Conforme a esta promesa, son muchísimas las familias cristianas que tienen la devoción de poner una imagen o estatua o pintura en la sala principal de su casa y de consagrarse ante ella al Corazón de Jesús toda la familia, con esa práctica tan extendida que otros llaman entronización del Corazón de Jesús en el hogar y nosotros llamamos Consagración de las familias al Corazón de Jesús, que son en la práctica la misma cosa y tienen las mismas indulgencias. Véanse también, acerca de esto, nuestro opúsculo *Consagración de las familias al Corazón de Jesús y nuestros Rayos de Sol*, números 42 y 219.

851. Qué ordena la Iglesia acerca de las imágenes.—Ordena: 1.º En el canon 1.255, que se les dé culto, pero culto relativo a las personas representadas. 2.º Que se piense que es bueno y útil dar veneración a las imágenes de los Santos. 3.º En el canon 1.385, que no se editen imágenes sin que primero las apruebe la autoridad eclesiástica. 4.º En el canon 1.279, que si no es antes aprobada por el Ordinario, no se exponga en las iglesias, ni en ningún lugar sacro, ninguna imagen desusada. El Ordinario no aprobará ni permitirá exponer a la veneración pública ninguna imagen que no esté en consonancia con los usos aprobados por la Iglesia, ni las que tengan algo contrario al dogma o que no tengan honestidad y decencia o den ocasión a los rudos de error peligroso. 5.º En el canon 1.280 se dice que sin consentimiento del Ordinario dado por escrito no está permitido restaurar las imágenes preciosas o insignes por su arte o por su antigüedad o por su culto y los Ordinarios mismo no darán este permiso sin consultar antes a varones prudentes y peritos.

852. Imágenes milagrosas.—Hay algunas imágenes que ante el pueblo gozan de fama de milagrosas. Y con razón. No es que se deban admitir con ligereza todas las narraciones de milagros que se cuentan. Pero no puede negarse que en muchos casos Dios se ha dignado premiar la veneración que se profesaba a algunas imágenes, con la concesión de muchas gracias y aun la de verdaderos milagros. Así, por ejemplo, está averiguado de varias imágenes que abrieron los ojos, viéndolo muchísimo pueblo; por ejemplo, el año 1850, en Rimini, en la iglesia de la Santa Sangre, la Virgen de un cuadro se animó y miró al cielo durante la oración pública en presencia de más de cien mil personas. Lo mismo sucedió

con muchas imágenes el año 1793 en Roma, como consta jurídicamente. Así hay otros milagros. Y en nuestros días todos han oído hablar de la Dolorosa de Quito. Otras imágenes son famosas por haber hablado a Santos, como a San Francisco de Sales, a Santo Tomás de Villanueva, a San Luis Gonzaga. Otras, por los muchísimos favores que conceden, como Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora de las Victorias en París y otras mil, entre otras Nuestra Señora de Begoña en Bilbao.

853. Imágenes bien hechas.—Convieni que las imágenes de los Santos y, sobre todo, las de la Virgen y Jesucristo, sean bien hechas. Y no debe permitirse que se expongan imágenes como muchas que se ven, que si no fuera por la reverencia debida, diríase que son mamarrachos ridiculos. Hay que hacer hermosas las cosas santas. Hermosas con hermosura digna, no mundana, pero conforme a las reglas estéticas y artísticas.

XII

CULTO DE LAS RELIQUIAS

854. De las reliquias.—**855. Veneración de las reliquias.**—**856. El culto a las reliquias es muy racional.**—**857. El culto de las reliquias es relativo.**—**858. El culto de las reliquias no es idolátrico.**—**859. Ni es ridículo ni inconveniente.**—**860. Cómo se han de usar las reliquias.**—**861. Cómo se autentizan las reliquias.**—**862. Valor de estas auténticas.**—**863. Y ¿si fuere falsa la reliquia?**—**864. Discusiones sobre reliquias.**—**865. La Santa Cruz.**—**866. Las reliquias hacen milagros.**—**867. La misma vida de Cristo nos recomienda el uso de las reliquias.**—**868. Peregrinaciones.**—**869. Tierra Santa.**

854. De las reliquias.—La iglesia considera como reliquia todo lo perteneciente al cuerpo de un Santo, como huesos, carne, cenizas, sangre, cabellos, etc.; en el lenguaje cristiano se entienden también por reliquias los objetos que usó el Santo como vestidos, calzados, mesas, libros, bastones, etc.; o los instrumentos de su martirio, la cruz, lanzas, cuchillos, etc. Y se llaman reliquias insignes las que son principales, como el cuerpo, brazo, antebrazo, corazón, lengua, mano, rodilla, y aquella parte del cuerpo en que fué martirizado el Santo, si está entera y no es pequeña. También pueden ser tenidas como reliquias de alguna manera aquellos sitios que fueron honrados con la presencia o estancia de un Santo, y principalmente de Nuestro Señor Jesucristo, como el Santo Sepulcro, el Calvario, Belén, Nazaret, el Tabor, etc.

855. Veneración de las reliquias.—Es laudable la veneración de las reliquias, lo mismo que la de las imágenes y de éstas se puede decir lo mismo que de aquéllas. Y se puede dar la misma

explicación. El Concilio sapientísimo de Trento dice muy bien: «Se deben venerar los sagrados cuerpos de los Santos mártires y de otros que viven en Cristo porque estos cuerpos fueron miembros vivos de Cristo y templos del Espíritu Santo, a los cuales resucitará para la vida eterna y los glorificará, por los cuales concede Dios a los hombres numerosos beneficios. Por consiguiente, los que aseguran que no se debe veneración ni honor a las reliquias de los Santos o que es inútil la veneración que los fieles a ellas tienen y a otros monumentos sagrados o también que es cosa vana visitar las capillas de los Santos para obtener su intercesión, deben ser absolutamente condenados, como ya los condenó hace tiempo y ahora de nuevo los condena la Iglesia». Tal es la decisión del Concilio contra los reformadores protestantes que acusaban de idólatras y supersticiosos a los cristianos.

856. El culto a las reliquias es muy racional.—Se ve lo racional y lo natural que es al hombre, por lo que hace con las reliquias o recuerdos de los amigos, conocidos, parientes, sobre todo de los hombres célebres. ¿Con cuánto empeño se guardan los bastones espadas, vestidos, plumas, tricornios, etc., etc., de los que fueron célebres en la sociedad? ¿Con qué respeto se recogen los cuerpos y cenizas de los ciudadanos insignes? Lleno está el mundo de sucesos de este género. Por tanto, los que a la Iglesia motejan de esta práctica deben motejar a todo el género humano que hace lo mismo con los recuerdos o, digámoslo, reliquias de todos. De ahí que el sentido religioso se acomode a esta práctica tan bien. La Hemorroísa creyó que tocando, no al Maestro, sino a los bordes de su vestido, sanaría, y sanó. Las turbas ponían los enfermos al paso de San Pedro para que les tocase su sombra y sanaban. Pedían a San Pablo lienzos tocados por él y los llevaban a enfermos, que sanaban.

857. El culto de las reliquias es relativo.—Lo mismo que dijimos del culto de las imágenes hemos de decir del culto de las reliquias, que es relativo. Porque veneramos las reliquias por la veneración que tenemos a los Santos que están en el cielo a quienes se dirige nuestra sumisión y culto. Es de notar, sin embargo, que las reliquias tienen con los mismos Santos más estrecha relación que las imágenes, porque éstas sólo se refieren por la semejanza o parecido que tienen o por la intención de los que los representan; mas las reliquias tienen o tuvieron físico contacto y unión con los Santos y además tuvieron parte en las virtudes del Santo, o han de tenerla en el día de la glorificación, si son reliquias de sus cuerpos.

858. El culto a las reliquias no es idolátrico.—Bien claro se ve; pues nosotros veneramos las reliquias por el Santo a que per-

tenecen. Adoramos la Cruz, pero es como si adorásemos a Cristo, que murió y nos redimió en ella. Veneramos un cuerpo, porque sabemos que el Santo vive inmortal, habiéndonos dejado aquí su cadáver. Lo mismo que hace todo el mundo con los objetos y recuerdos de su madre, que siendo muchas veces en sí despreciables, los venera, no por ellos, mas por aquella a quien le recuerdan y a quien representan.

859. Ni es ridículo ni inconveniente.—No, por cierto, si se guardan las prescripciones de la Iglesia, que son muy prudentes y dignas. Porque no se permite honrar y venerar sino las reliquias dignas de ser veneradas, por su certidumbre, dignidad, conveniencia. Ciertamente, la tontería humana y aun el interés y codicia han podido muchas veces inducir a los fieles a supersticiones, engaños, fábulas, tráficos indignos, etc. No estamos libres de abusos y explotaciones particulares. Pero la Iglesia lo tiene todo muy sabiamente dispuesto.

860. Cómo se han de usar las reliquias.—Desde luego, en general, todo lo concerniente a las reliquias es regulado por la Sagrada Congregación de Ritos. Y son bien minuciosas y severas las reglas que establece en esta materia. Veamos algunas reglas. Primero, las reliquias insignes no se pueden ni enajenar ni trasladar para siempre a otro lugar sin licencia de la Santa Sede. Tampoco se pueden conservar en oratorios particulares o en casa sin licencia expresa del Ordinario. Las reliquias no insignes se pueden conservar en las casas o llevar por los fieles piadosamente. No se pueden honrar con culto público sino las reliquias que consta ser genuinas por algún documento auténtico de algún Cardenal o del Ordinario del sitio, o de algún eclesiástico que tenga facultad de autenticar, concedido por indulto apostólico. Si por algunas revueltas civiles se pierde la auténtica, antes de exponerse de nuevo a la veneración la reliquia, tendrá que ver el caso y dar su aprobación el Ordinario. Sin embargo, las reliquias antiguas que han sido hasta ahora veneradas pueden seguir recibiendo el mismo culto, a no ser cuando conste de alguna que es falsa o supuesta. Está prohibido vender las santas reliquias y deben procurar los Ordinarios que nunca, con ocasión de embargos o herencias, se saquen a pública subasta las reliquias y mucho más el que caigan en manos de no católicos.

861. Cómo se autentican las reliquias.—Como ya indicábamos, antes de exponer una reliquia a la veneración de los fieles, es necesario declararlas auténticas; en lo cual la Santa Iglesia procede con mucha prudencia y seguridad. La declaración de que una reliquia es genuina, la da con algún documento o algún Cardenal de la Santa Iglesia o el Ordinario del sitio o también algún eclesiástico a quien se le dé esta facultad por indulto apostólico. En

lo cual proceden con prudencia humana, deduciendo por argumentos humanos cuándo se puede decir razonablemente que una reliquia es genuina. Lo que suelen hacer es examinar la reliquia y ver si realmente hay pruebas suficientes de que sea genuina. Luego la colocan en una cajita o relicario, sellándolo de manera que no se pueda allí poner otra sin romper el sello. Y aparte extienden algún documento en que conste que aquella reliquia es de tal Santo y legítima.

862. Valor de estas auténticas.—Estas declaraciones que suelen llamar familiarmente *auténticas*, no significan que sea de fe, ni siquiera cierto, que aquella reliquia es verdadera, porque este juicio que dan las autoridades eclesiásticas es fundado en razones humanas, que son, sin duda, falibles. Tanto que bien puede ser que un Prelado, averiguadas mejor las cosas o creyendo que una reliquia no es genuina, a pesar de haberlas autenticado otro Prelado, las declare no genuinas y las mande retirar. Las auténticas lo único que declaran es que, según razones humanas, es prudente creer que aquella reliquia es genuina y, por tanto, que es lícito darle culto.

863. Y ¿si fuera falsa la reliquia?—Entonces, dirán algunos, puede suceder que sea falsa alguna reliquia que estamos venerando y, en ese caso, ¿no será superstición? No por cierto. Será engaño material; pero no superstición o culto vano. Y todos los actos que hacemos en honor de las reliquias, aun en el caso de que éstas sean falsas, serán aceptables a Dios Nuestro Señor. Porque, como dijimos, el culto a las reliquias es relativo; nuestra veneración, en último término, se dirige al Santo cuya es la reliquia; nuestra sumisión y culto es para él. Y el Santo sabe que, aunque la reliquia sea falsa, a él se dirigen todos los actos de respeto de los fieles al adorarla. Nosotros, si supiéramos que uno besa o aprecia un retrato que no es nuestro o un objeto que no es nuestro, pero que nuestro amigo piensa que es nuestro y por eso lo aprecia, agradeceríamos el obsequio como hecho a nosotros, aunque fuese engañado nuestro amigo. Si yo beso un retrato o una joya que pienso son de mi madre, aunque en realidad no lo son, hago sin duda un obsequio a mi madre. Esto es obvio y no sé por qué los impíos tienen tanta dificultad en punto tan claro. Así que si resultase que una reliquia no era lo que creíamos, ni nos asustemos ni pensemos que hemos perdido nada de todos los obsequios que en su pretendida reliquia hicimos al Santo. Eso sí, una vez que se averigua que una reliquia es falsa, ya no se debe venerarla de ningún modo.

864. Discusiones sobre las reliquias.—Sin embargo, conviene no ser demasiado ligeros en combatir la autenticidad de las reliquias veneradas. Hay, ciertamente, algunos que, con escándalo

del pueblo, no ponen a ridiculizar fácilmente reliquias veneradas. Estos tratan, si tienen argumentos en contra de ellas, con la autoridad eclesiástica; pero no lanzan al público sus ligerezas. Por lo cual el canon 1.200 manda que los Ordinarios no permitan, sobre todo en sermones sagrados, en libros, en periódicos, en comentarios destinados a fomentar la piedad, por meras conjeturas o con solos argumentos probables o prejuicios de opiniones, sobre todo con palabras de ludibrio o de desprecio, se agiten cuestiones de la autenticidad de las reliquias. Y claro que no pocas faltan en esto, porque se parecen por parecer críticos. Y debemos estar muy tranquilos, a pesar de muchas anécdotas que se refieren, como la de los carros de muías de Santa Apolonia que se recogieron y otras mentiras parecidas, que no merecen más nombre que el de gansadas, porque las van repitiendo tontamente los que las oyen, sin enterarse de su fundamento. No saben que son chistes de Voltaire y sus amigos. Es claro que ha habido muchos falsarios; pero la Iglesia pone de su parte todo lo que es posible por evitar supercherias.

865. La Santa Cruz. Evidentemente, entre las reliquias la más insignie es la Santa Cruz, la cual está dividida en particulas pequeñísimas y esparcida por todo el mundo. Naturalmente, esta Santa Cruz, en la que se realizó el misterio de nuestra redención, en la que murió Nuestro Señor Jesucristo por nosotros, ha de ser venerada como la más preciosa reliquia de todas. Y, en efecto, la Santa Iglesia la venera de un modo extraordinario, como **que** celebra su gran fiesta el Viernes Santo al venerar la Pasión y Muerte del Señor, y además los días de la Invención y de la Exaltación de la Cruz. Manda el Código de Derecho canónico que la Santa Cruz no se ponga nunca en un mismo relicario con otras reliquias de Santos, sino separada. Al pasar ante ella, cuando está expuesta en el altar, en sitio principal, debe hacerse genuflexión con una rodilla; y si está cubierta, inclinación de cabeza. Y todos los fieles y toda la Iglesia tienen siempre singular y principal veneración a esta reliquia. Algunos dudan si las particulas que se conservan son de la verdadera Cruz, que les parece no fué hallada. Pero es claro que Santa Elena, madre de Constantino, la descubrió. Y en cuanto a la dificultad que algunos ponen de los innumerables pedacillos que hay de *liquum crucis*, con los cuales dicen se podrían hacer estatuillas como el original, no hablamos con ligereza; porque un escritor tan autorizado como Rohault de Fleury refutó ya hace mucha esta dificultad, y calculando prudentemente los pedacillos de cruz que puede haber en el mundo, cree que con dos quintos de un pie cúbico habría bastante para sacar todos los pedacillos de cruz que se conservan. Calcula este escritor que la verdadera

crux tendría unas once mil cuatrocientas y ocho pulgadas cúbicas de madera. Hay, pues, todavía, mucho más que dos quintos de un ple cúbico.

866. Las reliquias hacen milagros. Por más que los pese a los incrédulos, Dios honra las reliquias de los Santos con muchísimos milagros. Algunos cuerpos conserva incorruptos milagrosamente, como ha sucedido a San Javier, a San Isidro Labrador, a Santa Cecilia, y a otros Santos y Santas. Para que se vea más patente el milagro, a algunos conserva incorrupta una parte, como a San Juan Nepomuceno, que fué mártir por no querer quebrantar el sigilo sacramental, revelando al Rey los pecados de la Reina, por lo cual fué martirizado; mas hace pocos años, al desenterrar su cuerpo, se halló incorrupta su lengua. Otras veces se hacen milagros con ellas, como curaciones, etc. Y así en los procesos de beatificación y canonización de los Santos se suelen probar, sin duda alguna, muchos milagros que se han hecho con el uso de las reliquias de los siervos de Dios, con los cuales milagros Dios atestiguaba que aquellos siervos suyos eran dignos de ser beatificados y canonizados. En nuestros días tenemos muchos ejemplos en los procesos llevados con todo rigor, por ejemplo, en los procesos de San Gabriel de la Dolorosa y Santa Teresa del Niño Jesús, de los que todo el mundo está enterado. También en el paseo que hizo el brazo de San Francisco Javier por varias partes ha obrado muchos milagros que no parece se puedan negar, porque son bien patentes.

867. La misma vida de Cristo nos recomienda el uso de las reliquias. Porque Jesucristo hizo milagros con el fleco de su vestido, sanando a la Hemorroísa, la cual decía: «Si yo toco nada más que su vestido, quedaré sana» (Mc., 5, 28). Y, en efecto, tocó y sanó. Y no fué la única, pues dice San Mateo que ponían los enfermos para que tocasen siquiera los flecos de su vestido y sanasen. (Mt., 11, 36). Y el mismo Jesucristo hizo que sanasen algunos con la sombra de Pedro.

868. Peregrinaciones. Son muy conformes a la piedad cristiana y a este culto de las reliquias las peregrinaciones que se hacen a los sitios santos. Muy insensatos y contradictorios son, sin duda, los enemigos de ellas, pues ven que todo el género humano tiene este sentido de visitar los sitios pertenecientes a hombres célebres. Visitan la tumba de Napoleón, la de Washington, la de Shakespeare, la casa de Goethe, la de tantos hombres ilustres seculares. Se colocan lápidas insignes en todos los sitios en que nacieron, murieron, vivieron... ¿Por qué no hemos de hacer nosotros lo mismo por nuestros Santos? Por eso con razón se han visitado y visitan las tumbas de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, la de

Santiago Apóstol, la de tantos Santos y Santas insignes; y con razón van allá las muchedumbres católicas.

869. Tierra Santa.—Sobre todo, es insigne relicario la Tierra Santa, tantas veces recorrida por Nuestro Señor Jesucristo, y su Madre la Virgen y los Santos Apóstoles y tantos otros Santos. Belén, Nazaret, Betania, el Tabor, todo el lago de Genesaret, el huerto de Getsemaní, el monte Olivete, y, sobre todo, el Calvario y el Santo Sepulcro, son relicarios insignes de la cristiandad. Por nuestra desgracia, están en manos de musulmanes, y nosotros sólo tenemos unas licencias precarias de usarlos con muchas cortapisas e impedimentos. Y aun ahora parece que los protestantes y judíos quieren mermarnos más y más a los católicos estos derechos antiguos. Por lo cual, con razón, está el Sumo Pontífice inquieto y receloso y todos los católicos disgustados. Es un acto de mucha importancia el visitar estos Santos Lugares, primero por devoción y honor a Jesucristo, y segundo por ejercitar estos derechos y conservarlos mejor.

TERCERA PARTE

LITURGIA

I

QUÉ ES LITURGIA

870. Advertencia preliminar.—871. Qué es liturgia.—872. Ceremonias, ritos, rúbricas.—873. Funciones litúrgicas.—874. Libros litúrgicos.—875. Diversas liturgias.—876. El centro de la liturgia.—877. Lo que pertenece a la liturgia.—878. La Sagrada Congregación de Ritos.—879. Personas litúrgicas.—880. El clérigo como ministro de la Iglesia.—881. Sitios litúrgicos.

870. Advertencia preliminar.—Antes de tratar de la liturgia, queremos advertir que de ella no se suele tratar expresamente en los catecismos. Pero es una materia muy importante; está íntimamente unida a la parte segunda del Catecismo que trata de la oración, y también a la parte cuarta que se refiere a los Sacramentos. Además, cada día se da más importancia a su estudio, y son muchos, y con razón, los que creen que se la debe enseñar al pueblo al tratar de la oración y del culto. Por eso a continuación de la segunda parte, explicaremos aquí en breves puntos lo esencial de esta materia, que es muy edificante y sirve mucho para la vida cristiana.

871. Qué es liturgia.—Liturgia en griego significa «oficio o ministerio público»; y a los oficiales o funcionarios públicos se los llama *liturgos*. Pero si bien este término se aplicaba a todos los ministerios, ya sagrados, ya profanos, luego se restringió a solos los sagrados y religiosos, y, por fin, ya sólo se entiende de los actos oficiales del culto divino. Así, pues, liturgia es el conjunto de formas ordenadas por la Iglesia para la celebración del culto oficial. Es decir, que la Iglesia prescribe que cuando se celebran oficialmente algunos cultos, se celebren en la forma que ella ha determinado, y con el ceremonial que ella ha prescrito; y la reunión de esas fórmulas y prescripciones se llama liturgia.

872. Ceremonias, ritos, rúbricas.—Estas formas prescritas por la Iglesia se llaman ceremonias, ritos, rúbricas. Todas estas palabras son sinónimos de modos o formas. Rúbrica significa *roja* y se llaman así los ritos o ceremonias, porque las prescripciones suelen ir en los libros litúrgicos en letra roja, al paso que las oraciones suelen ir en letra negra. Algunas son esenciales, como las fórmulas instituidas por Jesucristo, que tratan de la materia y forma de los Sacramentos, y éstas son absolutamente necesarias para la validez de los actos sagrados; otras son accidentales, prescritas por la Iglesia para guardar la dignidad y conveniencia debidas en la administración de los Sacramentos y en el culto. Y de estas mismas algunas son preceptivas, cuando la Iglesia manda propiamente; otras son facultativas, cuando la Iglesia aconseja o dice que se puede hacer alguna cosa.

873. Funciones litúrgicas.—No toda función o culto público es litúrgico, aunque lo ejerza un ministro de la Iglesia y en la iglesia y en público. *Litúrgicas* son aquellas funciones que los ministros legítimos de la Iglesia celebran en nombre y bajo la dirección de la misma Iglesia. Las demás, aunque las ejerza un ministro de la Iglesia, no son sino *extralitúrgicas*. Algunas veces se mezclan las funciones litúrgicas con las *extralitúrgicas*, por ejemplo, en las funciones ordinarias de las novenas, etc., en las cuales se suele muchas veces exponer el Santísimo, rezar el Rosario, cantar vísperas, entonar algunos cánticos populares, predicar, dar la bendición. Aquí la exposición y la reserva y las vísperas son litúrgicas; el Rosario, las preces, los cánticos populares, es decir todos los actos fuera de la exposición y reserva, son *extralitúrgicos*. La función, digámoslo así, es mixta. Se pueden llamar funciones litúrgicas propiamente la Misa, las horas canónicas (vísperas, completas, maitines, etcétera), la administración de sacramentos, las exposiciones y bendiciones con el Santísimo, las procesiones de la Candelaria, Ramos, Corpus, Rogativas, etc.; las bendiciones del Misal y del Ritual.

874. Libros litúrgicos.—Los libros en que se contiene la liturgia, son: el Misal, el Breviario, el Ritual y el Pontifical. En el Misal está el orden y liturgia de la Misa; en el Breviario está el orden del Oficio divino, o sea de las oraciones que tienen que decir los sacerdotes o en particular o en el coro; en el Ritual se contienen las formas con que se administran los Sacramentos, y se dan las bendiciones y se ejercitan otros actos de culto; en el Pontifical están las ceremonias propias de los Obispos en el culto. Se pueden además componer otros libros que contengan, o en parte o en todo, las ceremonias de éstos.

875. Diversas liturgias.—Aun cuando, en lo sustancial, la li-

turgia de toda la Iglesia es la misma, pero difiere en muchas otras cosas. En primer lugar, suele ser muy diferente la liturgia occidental de la oriental. Aun dentro de cada una de éstas hay muchas diferencias, y así en la oriental se suelen señalar las liturgias griega, armenia, siríaca, copta; y en la occidental, si bien la romana lo llena casi todo, y es la general, todavía se conservan la mozárabe en una capilla de Toledo y en otra de Salamanca, la galicana en algunos puntos, de que va desapareciendo, y la ambrosiana, que se sigue en bastantes parroquias de Milán, Bérgamo, Novara y Ticino.

876. El centro de la liturgia.—El centro de la liturgia católica es, sin duda, la sagrada Eucaristía, y la liturgia por excelencia es la Misa; como que ella sola por antonomasia se llama con este nombre de liturgia. Pero alrededor de este centro se extiende toda la liturgia, como un árbol admirable de piedad y religión.

877. Lo que pertenece a la liturgia.—Al tratar de la liturgia y para comprender bien el espíritu del culto católico, hemos de tratar brevemente: 1.º, de las personas litúrgicas, o de los ministros del culto; 2.º, de los sitios litúrgicos, como templos, oratorios, etc.; 3.º, de las cosas litúrgicas, como son: pan, vino, agua, aceite, sal, incienso, vestidos, etc.; 4.º, de los tiempos litúrgicos: Adviento, Cuaresma, Pascua, etc.; 5.º, de las acciones sagradas, Misa, administración de Sacramentos, bendiciones, etc.; gestos, movimientos, signos, etcétera; 6.º, de las palabras, como son: oraciones, lecturas cantos, etc.

878. La Sagrada Congregación de Ritos.—Es tal la importancia de la liturgia, que la Iglesia ha constituido toda una Sagrada Congregación, que se llama de Ritos, la cual está encargada de vigilar y regular todo lo concerniente al culto divino en la Iglesia latina. Ella también entiende en todo lo concerniente a la beatificación y canonización de los Santos y en todo lo que se refiere al culto de las reliquias.

879. Personas litúrgicas.—Los liturgos de la Iglesia, es decir, los ministros o funcionarios destinados oficialmente a prestar el culto oficial en la Iglesia, son los clérigos. Para ello, como se dice al tratar del sacramento del Orden, la Iglesia ordena para diversos oficios ministros especiales, por sus grados. Porque primero forma clérigos en general, a los cuales da la tonsura. Luego da las Ordenes menores, haciéndolos ostiarios o porteros, lectores, exorcistas, acólitos. Después, para que se acerquen más al servicio del altar, ordena los subdiáconos y diáconos, y, en fin, los presbíteros o sacerdotes. Muy hermosa es la liturgia con que confiere todas estas Ordenes, y en ella se explican muy bien las cualidades del personal litúrgico. De suyo todo el personal en las misas debería ser

de clérigos. Y en las solemnes no puede hacer ni de diácono ni de subdiácono ningún laico. Sólo de subdiácono, en caso de necesidad, podrá hacer uno que por lo menos está tonsurado. De acólitos se permite servir a laicos, niños o adultos, los cuales deben tener este favor de la Iglesia a mucha honra, y cuando puedan, procurar servir en este oficio tan santo. Pueden así ayudar a misa, ser turiferarios para llevar el incensario; ceroferarios para los ciriales, etc.

880. El clérigo como ministro de la Iglesia.—Es muy de advertir por los fieles que el sacerdote y todos los ministros de la Iglesia, cuando funcionan como tales ministros, obran en nombre y representación de la Iglesia, y, por tanto, aunque ellos sean personas de poca importancia y aunque, lo que Dios no quiera, fuesen malos en su vida personal, la oración, la administración de los Sacramentos, las bendiciones y, en general, todas sus obras ministeriales son válidas y excelentes, y de más valor que las que pueda hacer otra persona, aunque más santa, pero sin representación oficial. Porque en el primer caso la oración, el culto, no es de una persona particular, sino del ministro de la Iglesia Santa, o, lo que es lo mismo, de la Iglesia. Así como cuando un oficial, o gobernador, o ministro del Rey, manda en nombre del Rey, sus actos son de más fuerza y mucha más importancia que si mandase otro que no tuviese representación oficial, aun cuando fuese mucho más amigo del Rey. En cambio, cuando ese mismo ministro obra como particular, aun cuando ore, por ejemplo, en la iglesia, con todos los fieles, o en su casa, etc., sus oraciones y actos no tienen la representación de la Iglesia ni su valor oficial. Siempre, sin embargo, aun en estos casos, un ministro del Señor será de suyo más aceptable a Dios que un simple particular en iguales circunstancias, por su carácter sagrado.

881 Sitios litúrgicos.—Llámanse sitios santos o sagrados aquellos que permanentemente están destinados para ejercer el culto o las funciones litúrgicas. Tales son las iglesias (y capillas y oratorios) y también los bautisterios cuando se edificaban aparte, y los cementerios, que hoy están separados.

II

LA IGLESIA

882. La iglesia cristiana.—883. Origen de la iglesia.—884. La iglesia, casa de Dios y de los fieles.—885. Forma de las iglesias.—886. División de la iglesia.—887. Consagración de las iglesias.—888. Respeto en la iglesia.—889. Violación de las iglesias.

882. La iglesia cristiana.—Iglesia significa convocación, congregación, reunión de los fieles; pero también se aplica, de ordinario, al sitio en que se reúnen para el culto. También recibe otros nombres. *Kyriakon* se llamó en griego, aunque no prevaleció este nombre, que significa lo mismo que *del Señor*. Casa de Dios, o *domus Dei*, de donde los italianos llaman *Domo* a sus catedrales. *Basilica* se llamó desde el siglo iv a las iglesias que se edificaban o en edificios que habían servido de basílicas, o en templos suntuosos que verdaderamente eran *regios*, que es lo que significa *basílico*. El nombre de templo no era tan usado como lo es hoy.

883. Origen de la iglesia.—Siempre todas las naciones han tenido sitios destinados al culto divino y circunscritos por algún edificio. Los egipcios los tenían estupendos; asimismo los asirios, los indios, etc. El pueblo judío no tenía más que un templo solo, que al principio era portátil, y lo llevaba el pueblo israelita por todo su viaje; se hizo según las instrucciones dadas por Dios a Moisés. Luego Salomón construyó un templo fijo en el monte Moria, que fué suntuosísimo. Destruído por Nabucodonosor, fué reedificado por Zorobabeí, y enriquecido por Herodes y destruido por los romanos para siempre. Los primeros cristianos al principio se reunían en el templo de Jerusalén, luego en casas particulares, para celebrar el sacrificio eucarístico. Luego en sitios destinados para ello, ya en casas particulares especiales, ya en cementerios, y en Roma especialmente en las catacumbas, donde ponían algunos sitios más espaciosos y acomodados, como hoy puede verse, en los que celebraban sus reuniones y los misterios divinos y administraban los Sacramentos. Cuando Constantino dió la paz a la Iglesia, comenzaron a edificarse templos especiales, y aun a aprovecharse para ello de edificios antiguos y públicos, si bien prefirieron en general hacerlos nuevos, y poco a poco fueron adoptando cierto como tipo marcado a propósito para el culto cristiano.

884. La iglesia, casa de Dios y de los fieles.—La iglesia se considera entre los cristianos como casa de Dios; no porque se crea

que sólo en ella Dios habita, antes sabemos que Dios habita en todas partes; sino porque se dedica por la autoridad eclesiástica aquel sitio expresamente al culto cristiano. Y más bien que por Dios se hace esto por los fieles, para que tengan un sitio en que reunirse independiente y tranquilamente, lejos de los negocios profanos, para darse a Dios y a las cosas divinas. Por eso ha de ser capaz y adornada y dispuesta para su fin.

885. Forma de las iglesias.—Las iglesias han ido formándose poco a poco con un plan variado. Al principio, aunque no tenían forma constante, más bien fueron teniendo la forma de un sitio rectangular espacioso, y elevado frecuentemente con un atrio en la entrada, y con dos corredores uno a cada lado, separados por columnas a lo largo. Luego se fueron cortando estos corredores de manera que las columnas formasen en vez de un rectángulo una cruz, o griega de cuatro brazos iguales, o latina, de un brazo, el de los pies, más largo. De esta manera, en la parte central estaba el crucero; a la cabeza de la cruz estaba el presbiterio; el gran espacio central se llamaba nave central; los dos corredores laterales, naves laterales. Así la iglesia simboliza la cruz de Cristo, en la que está la salud. Hoy conservan muchas iglesias esta disposición, que es, sin duda, la más apta, sobre todo si la nave central y el crucero son espaciosos, y las naves laterales no grandes, sino más recogidas. Suelen, cuando se puede y la disposición de las ciudades no lo impiden, orientarse hacia el Este, con una entrada al Oeste, como si fuera una nave que marcha al Oriente, por donde viene el sol, figura de Nuestro Señor Jesucristo. Otras iglesias, sin embargo, no tienen esta forma, sino diversas, como la de rotonda, o ancha, o poligonal, etc. En cuanto al estilo arquitectónico, la iglesia, cristiana ha seguido las vicisitudes del gusto de cada época, y ella es la que mejor representa en el mundo la historia del arte arquitectónico, que primero fué románico y bizantino, luego gótico; luego, después del renacimiento, clásico en alguno de los romanos, y hoy, en fin, de toda clase de estilos antiguos y modernos.

886. División de la iglesia.—La iglesia, en general, tiene en su interior esta división: delante está el presbiterio, en el fondo o parte oriental de la iglesia. Se llama presbiterio, porque en él suelen colocarse los presbíteros. En él se ofrece el sacrificio de la Misa, en él está la cátedra del Obispo, que se sienta allí, teniendo a un lado y otro los presbíteros. En él está el altar, con el crucifijo, los candeleros, etc. Y junto a él estaba también el coro, que luego se ha puesto desgraciadamente en muchas partes, sobre todo en España, en el centro de la iglesia, o en su parte posterior. Con el fin de que se vean bien los ritos y funciones por todos, suele estar un poco elevado. Suele tener a los lados dos púlpitos o ambones

para las lecturas de los Evangelios y Escrituras Santas, y para la predicación. El pueblo se coloca en la parte del templo que se extiende desde el presbiterio hasta el pórtico. Antiguamente solían estar separadas las mujeres de los hombres, éstos a un lado y las otras a otro. Algunas iglesias tenían y tienen tribunas o galerías altas, y una de ellas, la que está sobre la entrada, sirve de coro muchas veces. En el vestíbulo o pórtico solían antiguamente colocarse los fieles que estaban sujetos a alguna penitencia pública, según su penitencia; algunos tenían que estar a la puerta pidiendo perdón a los fieles a quienes habían escandalizado; se llamaban *flentes*; otros podían entrar a la hora del sermón, y se llamaban *audientes*; otros podían entrar mientras se decían por ellos oraciones, y como permanecían de rodillas, se llamaban *postrati*; otros, en fin, asistían a los oficios de pie, pero no comulgaban.

887. Consagración de las iglesias.—No se puede edificar una iglesia sin permiso expreso y por escrito del Prelado. Los Prelados están obligados a procurar que las iglesias se hagan conforme a las formas tradicionales. Antes de celebrarse en ellas los Oficios divinos tienen que ser bendecidas. Si son catedrales, deben ser consagradas, y si se puede, también cuando son colegiadas, conventuales o parroquiales. Y por cierto que las ceremonias de la consagración son muy grandiosas y sugestivas; su fiesta debe celebrarse todos los años en el aniversario.

888. Respeto en la iglesia.—En la iglesia ha de guardarse mucho respeto, como en la casa de Dios. Deben evitarse en ella todas las acciones que no sean de culto y piedad. Por costumbre ya antiquísima y digna se guarda absoluto silencio interrumpido solamente por oraciones y cánticos. Debe tenerse muy buena compostura y recogimiento. No que sea pecado hablar moderadamente algo, sobre todo, necesario o de cortesía, con tal que no se perturbe a los demás. Pero debe evitarse con cuidado toda profanación.

889. Violación de las iglesias.—Las iglesias se violan, de tal modo que hasta que se reconcilien de nuevo no se pueden en ellas celebrar los divinos oficios, por los siguientes actos: 1.º, por el delito de homicidio; 2.º, por injusto y grave derramamiento de sangre; 3.º, por aplicar la iglesia a usos impíos o indecentes; 4.º, por sepultura de infiel o excomulgado con sentencia declaratoria o condenatoria. Y para que sirva de nuevo es necesario reconciliarla con su rito correspondiente.

III

EL ALTAR

890. Presbiterio.—891. Altar.—892. Lo que fué al principio el altar.—893. Forma del altar.—894. Reliquias del altar.—895. Bajo el altar.—896. Altar mayor. 897. Altares menores.—898. El Crucifijo.—899. Imágenes.—900. Retablo.—901. El Tabernáculo.—902. Respeto al Tabernáculo.—903. Lámpara.—904. El trono. 905. Ornato del altar.—906. Limpieza.

890. Presbiterio.—Hemos dicho que la iglesia se dividía en su interior en tres partes, de las cuales la más digna era el presbiterio, en el cual estaba el clero, y se elevaba el altar. En él se ofrecía el sacrificio y se hacían las funciones por el Obispo, el sacerdote y el clero. Para ello la parte esencial, y también la parte principalísima de la iglesia, era el altar, del cual, por ser lo más importante y el centro de la liturgia, hay que decir principalmente lo que conviene saber a todo cristiano.

891. Altar.—Altar, como quien dice *alta ara*, es el sitio destinado al sacrificio ofrecido a Dios. En el templo antiguo de Jerusalén era el sitio en que se quemaban y ofrecían a Dios las víctimas y sacrificios. *Victimario, sacrificatorio* era el nombre que le daban y le da San Pablo al altar de los holocaustos. El primer altar que se menciona en el mundo fué el de Noé, después del diluvio. Luego figuran muchos edificados por los patriarcas. Moisés, en su tabernáculo, puso dos: el de los holocaustos y el del timiama o incienso; el primero en el atrio del santuario, el segundo en el santuario mismo. Estos mismos altares más en grande perseveraron en el templo de Salomón y en el de Herodes. Y en el Nuevo Testamento ya desde el principio los cristianos tuvieron altar para la Eucaristía como ya lo dice San Pablo.

892. Lo que fué al principio el altar.—Al principio el altar era una *mesa*, y mesa también la llama el Apóstol San Pablo, y muchos escritores eclesiásticos. Y aparte de que aun en el Testamento Antiguo se le llamaba así, en el Nuevo se le da este nombre con más razón; primero, porque en verdad la Eucaristía, además de sacrificio, es convite; y nuestro altar, además de la víctima, contiene los manjares eucarísticos; y segundo, porque de hecho los primeros altares no fueron sino verdaderas mesas. Cuando las reuniones eran en casas particulares, en ellas para la oblación del sacrificio se usaba alguna de las mesas domésticas. Y las más antiguas pinturas que se conocen de sacrificios representan como altar una

mesa o en cuatro pies, o en tres, o de otra manera. Mas luego diversos Concilios y Prelados prescribieron que se hiciesen de piedra. Y según el Breviario, San Silvestre, Papa (314-335), decretó que ya no se hiciesen altares sino de piedra. Y, en efecto, ahora son siempre de piedra; porque si bien el armazón visible es de madera, o de metal acaso, pero propiamente el altar, que es lo que ahora denominamos ara, es una piedra.

893. Forma del altar.—El altar puede ser de dos clases: fijo o portátil. Y aunque se pueden entender de diversos modos estas denominaciones, *altar fijo*, en el sentido litúrgico, es aquel cuya mesa de piedra está unida con su base o apoyo, que también debe ser de piedra o piedras. Si el altar es completo, de manera que pueda consagrarse, debe ser de una pieza toda la mesa, y unirse al sostén por los cuatro ángulos. La base puede ser maciza, o vacía por su interior, o aun abierta por delante, para exponer reliquias, y aun sustentada con cuatro columnas. Pero este sistema de altar fijo, en todo el rigor de la palabra, no es el más ordinario, y sólo lo suelen tener las iglesias consagradas, o los altares consagrados con la consagración solemne. Mas de ordinario se suele usar el altar portátil, que consiste en una piedra también, a la que solemos llamar *ara*, pero sencilla y más corta de ordinario, lo suficiente por lo menos para que en ella quepan el cáliz y la patena, y algún copón, si se han de consagrar formas. Esta ara se puede poner o encajar en una base o mesa de madera o de piedra, poniéndola en medio, como se ve en la mayor parte de los altares. Sería conveniente que en cada iglesia el altar mayor fuese de piedra o macizo de ladrillo, aunque la iglesia sólo estuviese bendecida y no consagrada.

894. Reliquias del altar.—Estas aras, que, como decimos, son propiamente los altares, deben ser consagradas; mas para la validez de esta consagración han de tener lo que se llama el *sepulcro de reliquias*. Antiguamente, en las catacumbas sobre todo, celebrábase los sacrificios eucarísticos sobre el cuerpo de algún mártir, sobre alguna piedra, altar o mesa que se ponían sobre el sepulcro de algún mártir, que se llamaba *confesión*. Mas como no es posible tener un cuerpo santo para cada altar, está mandado bajo pena de nulidad en la consagración, que en todo altar se ponga, al menos, lo que se llama el *sepulcro de las reliquias* o el *martirio*. Este sepulcro, si el altar es fijo, ha de estar en medio del ara, por encima, o si se quiere en la base por delante o por detrás, o también en la parte superior de la base en el medio. Y si el altar es portátil en un hueco de la piedra, que se cubre con otra piedrecita llamada sello, o con un sello de metal, que no sea latón ni hoja de lata. Estas reliquias han de ser de un mártir; pero se pueden añadir otras de confesores o vírgenes, ya canonizados; deben ser del mismo

cuerpo, no ya del vestido. Y si bien absolutamente sólo se necesitan reliquias de un solo mártir, pero se ha de procurar poner de muchos mártires, a los cuales pueden añadirse las de confesores y vírgenes. De manera que todas las aras que están en los altares han sido consagradas por los legítimos Prelados, y contienen alguna reliquia, por lo menos, de mártires, y aun varias, en general, de otros Santos. Así, pues, un altar fijo se diferencia del portátil: 1.º En que el portátil es o puede ser de un tamaño reducido, al paso que el fijo debe extenderse a toda la mesa del altar. 2.º El fijo debe unirse a la base por cuatro ángulos, que son también ungidos en la consagración de modo que forman con la base una sola cosa, un altar; el portátil se unge solo él por separado. 3.º En el portátil el sepulcro sólo puede ir en la misma piedra; en el fijo puede estar en la piedra, o en la base, como hemos dicho.

895. Bajo el altar.—Bajo el altar no pueden ponerse otros cuerpos que los de Santos canonizados; por lo mismo no se pueden erigir altares, ni aun portátiles, sobre sepulturas; esto no impide el que haya debajo criptas para enterramientos, aunque el altar caiga sobre alguna de las sepulturas de la cripta. Tampoco se permite, por lo menos en el altar fijo, poner debajo ningún armario en que se guarden los ornamentos y otras cosas, aunque sirvan para el sacrificio.

896. Altar mayor.—En todas las iglesias hay un altar que se llama altar mayor, que suele ser más amplio y alto y adornado que los otros. Aunque puede ser portátil, pero conviene que imite al fijo y tenga algunas gradas, tres o cinco y así nos recordará el Calvario. La parte anterior se puede adornar con un frontal de lino, lana, seda, plata, o fijamente con hermosas tallas. En este altar debe estar la imagen del Santo Titular de la Iglesia.

897. Altares menores.—Además del altar mayor hay, o puede haber en la iglesia, otros altares dedicados a diversos Santos, o sin dedicación ninguna, que suelen ser más modestos y tienen una tarima al pie. Tanto uno como otro han de tener medidas convenientes de altura, anchura y largura para celebrar la Misa convenientemente.

898. El Crucifijo.—En todo altar debe haber un crucifijo en medio. Este crucifijo no debe ser pequeño, sino suficientemente grande para que se vea, y bien colocado para que sobresalga sobre los candelabros y sea visible a los fieles. En las instrucciones de la Visita apostólica de las iglesias de Roma se declaran no aptas las cruces que no lleguen a 40 centímetros por 22. Y es que la Iglesia quiere que en el altar, después de la Eucaristía, lo primero que se note sea la imagen de Jesús crucificado. Mas sucede que en muchos sitios se ponen otras imágenes con mucho esmero y se descuida

ésta que debe ser la principal. Por esto mismo deben procurarse crucifijos grandes, buenos, artísticos y devotos. No bastan crucifijos pintados, ni cruces solas. Si en el retablo del altar hubiese algún crucifijo o talla, o aun pintado en grande, éste bastaría. Cuando está expuesto el Santísimo, durante la Misa, se puede quitar o retener el crucifijo, según sea allí costumbre; fuera de la Misa se retira, mientras el Señor está expuesto.

899. Imágenes.—Todos los altares fijos deben dedicarse a algún Santo, cuya imagen deben tener delante esculpida o pintada. Y no puede mudarse por otra sin permiso de la Santa Sede. También los portátiles suelen tener patrono e imagen. Las imágenes deben ser aprobadas por la Iglesia y, por tanto, conformes a las costumbres y modos recibidos. Y está ordenado en el canon 1.270 que no se pongan en las iglesias, sin aprobación del Prelado, imágenes insólitas o que falseen el dogma, o que no tengan la debida decencia y honestidad, o pueden inducir a error a los sencillos. En cambio, deben ser artísticas, religiosas, dignas, de metal, o de piedra, o de madera, o de alguna de las pastas que se suelen usar, y suficientemente sólidas. No deben ser de yeso, ni fotográficas, ni litográficas, ni en cristal, pues éstas no reciben bendición, ni vestidas, aunque se toleren las antiguas; no deben ponerse sobre el Tabernáculo, ni en el trono de la exposición del Santísimo. En los altares suelen ponerse, además de la principal, otras imágenes para adorno y devoción; pero en una misma iglesia, y mucho menos en un mismo altar, no han de ponerse dos imágenes de un mismo Santo a no ser que representen diversos hechos de su vida; pero sí pueden ponerse dos imágenes y más de Jesucristo y aun de su Madre, pero bajo diversa advocación.

900. Retablo. —Es muy frecuente poner ante los altares retablos, que sirven de adorno y devoción. En ellos se suelen colocar muchos santos, en nichos conveniente y artísticamente dispuestos. Hay en nuestras iglesias verdaderos prodigios de arte combinado de todos los estilos. Y algunos retablos son libros tallados de historia sagrada o de historia eclesiástica, o de teología simbólica. También los hay muy indignos de una iglesia; y sería muy preferible una limpia sencillez a un abigarrado y vulgar montón de adornos. Téngase siempre presente que sobresalga la imagen de Jesucristo crucificado, que es lo más esencial en un altar.

901. El Tabernáculo.—Para guardar el Santísimo Sacramento, se pone en el altar donde ha de guardarse una capillita a propósito y exclusivamente para él, que se llama Tabernáculo. El Santísimo suele guardarse en el altar mayor, de ordinario. Sólo en las catedrales y en otras iglesias parecidas, porque suelen celebrarse las vísperas y otras funciones en que se vuelve la espalda al altar con

frecuencia, se suele poner el Santísimo en otro sitio, con toda decencia y reverencia. Debe ponerse en el Tabernáculo todo esmero. Ha de ser una capillita de ordinario de madera, o de mármoles o metales, chapados por dentro de madera, para evitar la humedad, dorada por fuera, cubierta por dentro de seda blanca, o de tisú de plata, o de oro, o también de láminas de oro, o dorada, bien cerrada, bien capaz de contener los vasos sagrados y el viril. Las puertas sean tales que se pueda ver bien al Señor, aun en las exposiciones privadas. Dentro tiene el Santísimo unos corporales que deben mudarse con frecuencia. Fuera, las puertas deben ser bien ricas y adornadas con símbolos o imágenes de Nuestro Señor. Es bien que esté un poco elevado sobre el altar. Dentro no debe ponerse nada si no es el Santísimo con sus vasos. Su llave debe ser hermosa, y cuando no es necesaria, retírese y guárdese con cuidado. Corresponde guardar la llave al párroco o a algún sacerdote.

902. Respeto al Tabernáculo.—Ante el Tabernáculo no debe ponerse nada, ni flores, ni imágenes, ni aun el crucifijo de ordinario. Sobre el Tabernáculo se puede poner la cruz, pero no otras imágenes, ni flores, ni reliquias. El Tabernáculo debe estar cubierto de un conópeo o guardapolvo, como de un pabellón que lo guarde y cubra todo, al menos el frente y los lados del Tabernáculo; puede ser de seda o de algodón, lana, lino, y blanco o del color del oficio excepto el negro. Dentro puede tener una cortinilla, pero no es obligatoria.

903. Lámpara.—Debe, en el altar en que está el Santísimo, arder una lámpara que señale a todos la presencia de la verdadera luz del mundo, Jesucristo. Y por cierto, si se descuidase voluntariamente mucho tiempo este precepto se cometería pecado grave. Debe la lámpara ser de aceite de olivas, símbolo de luz, alimento y medicina, o también de cera. Pero con justa causa los Prelados pueden permitir el uso de otros aceites vegetales.

904. El trono.—Sobre el altar y encima del Tabernáculo se coloca un trono donde en la custodia se expone el Santísimo al pueblo en los días solemnes con la debida autorización. Suele ser un templete de variada forma, según el gusto, y más o menos rico, según los recursos. Y siempre que se expone solemnemente el Santísimo, se debe colocar en él la custodia, a no ser cuando se trata de una exposición breve, en cuyo caso se puede colocar en el altar mismo. Puede muy bien constar de un dosel sobre cuatro columnas, con una cortinilla delante, que se puede bajar y alzar, para ocultarlo si es necesario, y con facilidad de subir a él el sacerdote.

905. Ornato del altar.—Sobre el altar deben ponerse tres toallas o manteles benditos, limpios, los dos primeros que cubran el altar o cuando menos la piedra o el ara, y pueden ser uno en dos

dobles; el superior debe ser más largo y tal que por los dos lados caiga hasta el suelo. Deben ser de lino, o de algodón, si no se puede de lino. El mantel superior suele tener muchas veces por la parte anterior algunos encajes que sirven de ornato, y a veces aun tienen alguna tela de seda de color como fondo para mayor ornato. Se pueden poner vasos con flores, y ramos, sea naturales, sea también artificiales, excepto en el tiempo de Adviento y Cuaresma. Sin embargo, aun entonces cuando es fiesta de algún Santo, y también en el tercer domingo de Adviento y cuarto de Cuaresma, se pueden poner flores. También son ornato propísimo y aun necesario del altar, los candelabros, que en el mayor deben ser seis, tres a cada lado de la cruz y sueltos, no uno con seis o tres brazos; aunque éstos pueden, si se quiere, usarse en las exposiciones, además de los seis de la liturgia. Cuando hay reliquias, se las coloca en el altar en estuches preciosos, cubiertos, en general, y expuestos, cuando ha de venerárselos, con luces encendidas.

906. Limpieza.—Débese conservar el altar limpiísimo, pues es el sitio más digno y santo de la iglesia. Nada en él sea sucio, nada esté roto ni destrozado. Para mejor conservarlo se puede cubrirlo durante el día con un tapete decente y adornado, que se quite durante la misa; pero no con esos hules o badanas que se estilan en algunos sitios y que dan al altar, con pretexto de limpieza un verdadero aspecto de suciedad. Los fieles deben ayudar todo cuanto pueden al párroco o capellán para que pueda tener este sitio como conviene, preciándose de que el altar sea lo más digno que se pueda.

IV

OBJETOS DE LA IGLESIA

907. Las naves de la iglesia.—908. Enrejado.—909. Asientos en la nave.—910. Púlpitos.—911. Confesonario.—912. Pilas de agua bendita.—913. Cepillos.—914. Bautisterio.—915. Sepulturas.—916. Coro.—917. Adorno.—918. Imágenes.—919. Cómo deben ser las imágenes.—920. El Viacrucis.—921. El pórtico.—922. Oratorios.—923. Sacristía.—924. Cementerios.—925. De las cosas litúrgicas.

907. Las naves de la iglesia.—Así como el presbiterio está reservado al clero, así lo restante del templo está destinado al pueblo, que se suele colocar en la nave o naves de la iglesia. En ella están las pilas de agua bendita, los púlpitos, los confesonarios, la pila bautismal, y, antiguamente, las sepulturas. Además, a los lados se ponen muchas veces altares y capillas secundarias, y a veces el comulgatorio.

908. Enrejado.—Para separar el presbiterio del resto se suele poner un enrejado, aunque no es esencial, y muchas veces el presbiterio sólo se separa por estar más elevado del suelo que el resto de la iglesia. Este enrejado sirve en muchas iglesias de comulgatorio. Y conviene sea elegante, con columnitas, no muy elevado sino de modo que aun los niños puedan comulgar; bastarán unos 70 centímetros. Conviene que este comulgatorio tenga en su parte superior una tabla bastante ancha, de modo que forme como mesa. No es mucho 20 centímetros, y algunos ponen 30, y aun más, y hace muy hermoso este modo con el mantel encima, pues parece imitar mejor la mesa sagrada, y está mejor dispuesto por si cayese alguna partícula al dar la Comunión.

909. Asientos de la nave.—Hoy en casi todas las iglesias se ponen asientos para el pueblo. Los seglares, a no ser por especial razón, no deben estar en el presbiterio. Convendría que los de los hombres estuviesen separados de los de las mujeres. Deben ser cómodos y prácticos, así para sentarse como para arrodillarse.

910. Púlpitos.—Suele ponerse un púlpito y a veces dos, para predicar. Si es uno, conviene que esté al lado del Evangelio. Se colocan, o en el límite del presbiterio hacia el pueblo, o en la misma nave más al centro del pueblo, para que se oiga bien al lector o predicador. Pero bastante adelante para que no coja de espaldas al pueblo. No sea muy elevado, ni muy estrecho, y tenga algún tornavoz que dé autoridad y, sobre todo, utilidad o facilidad de oírse la voz. Suele estar adornado con símbolos, o del Espíritu Santo, o de la fe, o de Jesucristo. Al principio se llamaba *ambón*, que significa sitio subido, y aun torre en griego, y *lectorio* porque era un sitio subido para leer. En Italia y otros sitios suelen ser los púlpitos más espaciosos, en forma de tribuna.

911. Confesonarios.—Los confesonarios se ponen en las iglesias en sitio público y patente. Deben ser fijos y cómodos para el confesor y para el penitente. Deben tener unas ventanas a un lado y otro, con una rejilla interpuesta entre el confesor y el penitente. De suyo deben confesarse por la rejilla tanto los hombres como las mujeres. Si bien en España, en general, suelen los hombres confesarse por delante y a los pies del confesor. Mejor fuera seguir el uso general. Mucho convendría que las rejillas fuesen mudables, y tales que se pudiesen limpiar frecuentemente.

912. Pilas de agua bendita.—A la entrada de la iglesia se suelen poner pilas de agua bendita. Es, en la Iglesia católica, sumamente usada el agua bendita. Su eficacia no está en la misma agua, sino en la oración que, al bendecirla, hizo la Iglesia para que dondequiera que fuese esparcida fuese cohibido y frustrado el influjo del demonio, y se dignase asistir el Espíritu Santo. Ya después

hablaremos más de ella. Ahora baste decir que es uso antiquísimo poner esta agua para que los fieles la tomen al entrar y salir y se santigüen con ella. Pónese en una o dos pilas a la entrada, y en distintas formas. Débese procurar que sean las más cómodas y limpias. Algunos extremadamente melindrosos sienten miedo de los microbios que pueda tener esta agua tocada por todos. Como si no hubiese muchísimos más microbios en las monedas y billetes, que no rechazan, y en las barandas, asientos, descansos de cines, teatros, casas, etc., etc. Ridiculeces de gente mundana. Por eso en algunos sitios usan un sistema de pilas en que cae el agua gota a gota a los dedos de quien la toma.

913. Cepillos.—Cerca de las pilas suélese poner algunos cepillos, o cepos pequeños, para recoger las limosnas de los fieles destinadas a varios usos, que en los cepillos se indican. Deben tener presente los fieles que están obligados, si pueden, a contribuir de algún modo al culto. Lo cual en unos tiempos y sitios se hace de un modo y en otros de otro. Y deberían todos tener presente que hay obligación de pagar diezmos y primicias a la Iglesia para sostener el culto, lo cual debe hacerse conforme a las costumbres y estatutos de cada región. Sean los fieles generosos en esto.

914. Bautisterio.—Al principio, antiguamente, cuando la administración del Bautismo era con frecuencia muy solemne y de adultos, y por inmersión, se construían al lado de las iglesias bautisterios separados, de forma redonda u octogonal, con un estanque en el centro, adonde bajaban los catecúmenos; de estos bautisterios aún quedan algunos, como el de Letrán en Roma y otros. Pero luego ya no fué necesario este edificio desde que se bautizaban todos desde niños. Desde el siglo xi se introdujeron las pilas bautismales en las mismas iglesias. Suele ser el bautisterio una capilla o recinto cerrado, por verja, en el medio del cual está el pilón bastante grande, que es la pila bautismal. Esa pila se llena de agua suficiente y se bendice solemnemente en el día de Sábado Santo y en Pentecostés. Suele adornarse este sitio con algún cuadro o retablo del bautismo de Jesús por San Juan.

915. Sepulturas.—Es muy frecuente ver en las iglesias antiguas sepulcros, ya en los suelos, ya en las paredes, con nichos muchas veces muy artísticos. Hasta hay capillas expresamente destinadas a sepulturas de personajes notables. Hoy ya esto apenas es permitido.

916. Coro.—Coro es el sitio destinado a los cantores. Propiamente pertenece al presbiterio y debe estar junto al altar, sea delante de él como estaba antiguamente, sea detrás y alrededor. Mas hoy en España se pone el coro principalmente en las catedrales en medio, con muchos inconvenientes; o también encima de la

entrada en alto, por ser los cantores de ordinario laicos. A este coro no deben entrar las mujeres. Y aun los hombres, cuando no hay razón de necesidad, convendría que cantasen abajo entre el pueblo cuando puede unirse a ellos la muchedumbre. En estos coros suelen ponerse órganos para el canto. El órgano es el instrumento más propio y admirable para la iglesia.

917. Adorno.—Las iglesias deben mantenerse siempre muy limpias, y decentemente adornadas. Pero es muy conveniente que no se pongan pegotes o añadidos que muchas veces dan a la iglesia un aspecto más de almacén de cosas raras y abigarradas que de casa de Dios, digna de veneración y respeto. Conviene que se pongan pocos apéndices, y que no por satisfacer caprichos de devotas se admita ningún añadido que desdiga de la devoción y aun del arte. No se puede exigir que todo sea exquisito y eximio; pero si que nada sea incorrecto y trivial. Ha de haber en la iglesia mucha limpieza. Mucha luz, al contrario de lo que suele suceder de ordinario en las nuestras, con perjuicio de la devoción, pues no puede leerse ni verse nada. Buena ventilación, que también suele ser deficiente muchas veces. Y aun si fuese posible buena temperatura, por lo cual hoy, en muchos templos, ponen calefacción, con muy buen acuerdo. Las paredes, además de limpias, en muchas partes están pintadas, y es muy hermoso y muy propio el policromar las iglesias.

918. Imágenes.—Los católicos son muy amigos de multiplicar las imágenes en sus iglesias. Y con mucha razón, porque así sirven para la instrucción, como para la devoción, como para el arte: Úsanlas en estatuas y en cuadros, ora en los altares, ora en las paredes y nichos y columnas, ora en las vidrieras de colores. Decía San Gregorio Magno: «Se ponen pinturas en las iglesias para que los que no saben letras, al menos en las paredes lean viendo lo que no pueden leer en los libros.» Y San Buenaventura decía: «Por tres razones se han introducido, a saber: por la rudeza de los sencillos, por la tardanza de nuestros afectos, por la fragilidad de nuestra memoria.» Y lo sigue explicando muy bien. Y Santo Tomás dice: «Las imágenes son para excitar el afecto de devoción, que se excita más con lo que ve que con lo que oye; para tener más en la memoria los ejemplos de los Santos, representados a la vista; para instrucción de los rudos, que con ellas se instruyen como con libros.»

919. Cómo deben ser las imágenes.—Deben ser conformes a la verdad en cuanto se pueda; por lo menos no deben representar ningún hecho falso. Tampoco deben ser nuevas de tal modo que se aparten del modo antiguo de representarse. Ya hay ciertas formas en que se ha convenido en la Iglesia, y deben conservarse

en general, como lo dijimos en el número 845. Sobre esta materia y el modo de representar a los Santos, tiene Interián de Ayala una obra completa muy curiosa.

920. El Víacrucis.—Es muy propio de una iglesia el Víacrucis, y por fortuna no suele faltar en casi ninguna. Y conviene que se aproveche esta ocasión tan hermosa de fomentar buenos sentimientos cristianos por medio de esta devoción. Sin perjuicio de erigir fuera en público calvarios, como lo hacen en muchos sitios dentro de la iglesia conviene que también esté el Víacrucis. Y aun cuando absolutamente basta que se pongan las cruces de madera; pero es muy conveniente poner junto a ellas o debajo cuadros representativos de cada estación. Los artistas se han esmerado mucho en ello. Y si bien entre nosotros hay muy hermosos tableros de víacrucis; pero en algunas iglesias del extranjero hemos advertido con gran devoción que se esmeran sobremanera en pintar cuadros grandes, devotos, artísticos, para que se vieran fácilmente por todos los fieles al recorrer las estaciones.

921. El pórtico.—Frecuentemente tienen las iglesias un pórtico que da solemnidad a la casa de Dios, y las aísla mejor del ruido mundano. En ellos hacían antiguamente penitencia los penitentes públicos. Conviene que estén religiosamente adornados; y por cierto, los antiguos esmerábanse sobremanera en enriquecerlos de preciosa imaginería. Unas veces sobre el pórtico, otras al lado, suele haber un campanario. Con su altura nos indica a todos dónde está la casa nuestra y de Dios, y con su elevación al cielo nos señala la aspiración que todos debemos tener de subir a la perfección y nuestro destino de la patria celestial, y con sus campanas nos habla como en otra parte diremos.

922. Oratorios.—Se llaman oratorios aquellos sitios que están destinados al culto divino, pero no son precisamente para todo el pueblo, sino para el servicio de alguna corporación, familia o colegio. Se llaman públicos, si aunque estén erigidos en servicio de algún colegio o de particulares, tienen los fieles derecho de entrar, al menos durante los Oficios divinos. Semipúblicos, si no tienen este derecho todos los fieles, pero sirve el oratorio a alguna comunidad o congregación de fieles. Privado o doméstico, si sólo se ha erigido para servicio de alguna familia o persona. Tienen sus cánones cada uno. Los públicos sirven como las iglesias. Los semipúblicos sirven también a cualquiera para cumplir el precepto de oír misa. Los privados sólo se conceden por justa causa, y sólo sirven de suyo para que se celebre una misa, para que cumplan el precepto los señalados en la concesión, y con las condiciones allí expresadas.

923. Sacristía.—Junto al presbiterio se suele poner una sacristía o sitio destinado a guardar todos los objetos del culto; allí

se preparan también y se revisten los ministros para salir al altar. En ella, entre otras cosas, está la piscina o pozo en que se echan las reliquias de las cosas sagradas, como son las aguas que quedan después de lavar el sacerdote las manos en las comuniones, los obispos en las consagraciones, los ministros al lavar los purificadores o corporales, y, en general, todos los restos benditos y superfluos. Cuando se limpia la piscina conviene sepultar sus restos en algún jardín.

924. Cementerios.—Cementerios son los sitios sagrados en que son sepultados los difuntos fieles. Llámense cementerios, que es lo mismo que *dormitorios*, pues considera la Iglesia que los cuerpos de los difuntos duermen allí hasta que despierten resucitando en el día del Juicio. Ya desde muy antiguo los cristianos edificaban los cementerios junto al templo para que los fieles descansaran a su sombra, para indicar la comunidad de los vivos con los muertos y para tenerlos más presentes y orar por ellos. Luego las autoridades fueron ordenando a fines del siglo xviii que los cementerios se pusiesen fuera. La costumbre de sepultar en el mismo templo nunca lo aprobó del todo y en general la Iglesia. El cementerio de los fieles de suyo es sitio sagrado. Pero las leyes civiles han invadido este terreno, y han introducido muchas complicaciones. Si es posible, se debe procurar que los fieles tengan para sí exclusivamente un cementerio; el cual en este caso debe ser bendecido y tener alguna cruz, y alguna capilla en que se pueda celebrar la Misa. Entonces se debe bendecir todo el cementerio. Pero se puede y debe reservar algún sitio sin bendecir para los que no pueden recibir sepultura eclesiástica. Si no se puede tener de esta manera exclusiva, procúrese que en el cementerio civil se separe el sitio de los fieles del de los demás. Si no se puede conseguir ni aun esto, entonces cada vez que un difunto es sepultado debe bendecirse su sepultura. Los cementerios, sin ser adornados profanamente, deben tener el conveniente ornato de flores, plantas, árboles, y en las lápidas y monumentos pueden ostentar inscripciones, figuras, símbolos cristianos. En lo cual convendría imitásemos la sublime y sencilla epigrafía de las catacumbas, en vez de toda esa ornamentación y literatura vana, ridícula, profana y declamatoria que se pone en las sepulturas. Es deplorable el mal gusto que se ha introducido, así en el simbolismo, como en la escultura, como en la epigrafía. Y es aún mucho más lamentable la indecencia, o, al menos, inmodestia con que se exhiben las almas en figura de cuerpos desnudos por el gusto perverso de los artistas.

925. De las cosas litúrgicas.—Una vez que hemos tratado de las personas y de los sitios litúrgicos, hablaremos de las cosas litúrgicas. Muchas son estas cosas, todas aquellas, en general, que

sirven para algún uso litúrgico; de las cuales unas son consagradas o benditas y otras se usan sin bendición ni consagración; y podemos señalar primeramente los vasos sagrados; después, los ornamentos sagrados; en fin, las otras cosas como sal, agua, óleo, ceniza, etc. y las campanas. Todo lo relativo a las cosas está perfectamente dispuesto en la Iglesia conforme a reglas litúrgicas bien definidas que iremos exponiendo.

V

LOS VASOS SAGRADOS

926. Vasos sagrados.—927. El cáliz.—928. La patena.—929. Grande es la dignidad de estos vasos.—930. El copón.—931. ¿Se pueden tocar estos vasos sagrados?—932. Píxide de los enfermos.—933. La custodia.—934. La custodia antigua.—935. Cucharilla, platillo, purificadorio.—936. Vinajeras.—937. Campanilla.—938. Vasos de los óleos.—939. El incensario.—940. Arte en los vasos sagrados.—941. Limpieza.

926. Vasos sagrados.—Hemos comenzado a tratar de los objetos sagrados o litúrgicos. Y dijimos que primeramente trataríamos de los vasos sagrados. Tales son el cáliz, la patena, el copón, la píxide, la custodia, el platillo, el purificadorio, las vinajeras, la cucharilla, la campanilla, los vasos de los óleos, el incensario y la naveta.

927. El cáliz.—El cáliz es el vaso más precioso que hay en la tierra. Si fuese racional, se sentiría orgulloso de recibir todos los días y varias veces al día el precioso licor y de verlo convertirse en la preciosísima sangre de Jesucristo y de ser llamado en las palabras de la Consagración: *Este es el cáliz de mi sangre...* Antiguamente los cálices fueron de oro, plata, cristal, piedra y hasta madera. Es curiosa la respuesta de San Bonifacio de Maguncia, sobre si podrían usarse cálices de madera. «En otro tiempo —respondió— los sacerdotes eran de oro y usaban cálices de madera; hoy los sacerdotes somos de madera y usamos cálices de oro.» Hoy los cálices deben ser, por lo menos en su copa, de oro, plata y, en caso de mucha pobreza, pueden ser de estaño; pero no de vidrio ni de bronce. La copa, por lo menos, ha de ser dorada por dentro. El cáliz ha de tener el pie redondo o poligonal, pero bastante ancho y pesado para que el cáliz esté firme. Desde el pie hasta la copa ha de tener una caña con un nudo en medio. La copa sea conveniente y no tenga rebordes y su borde esté liso y recogido para que pueda bien purificarse. Convendrá que esté construido de manera que no sea difícil al sacerdote cogerlo y manejarlo, que de tal modo esté adornado que no estorbe con puntas y salientes el manejo y la limpieza.

Su altura total no sea menor de 16 centímetros ni mayor de 28. Fuera de esto, cuanto más precioso sea el cáliz mejor. Todo será poco.

928. La patena.—La patena es otro de los vasos principales; en ella descansa la hostia hasta el Ofertorio y después del *Pater noster*. Debe ser de oro o plata, aunque también puede ser de metal blanco o latón; pero la parte cóncava o superior ha de ser dorada. Sea suficientemente grande para que sostenga la hostia y cubra la copa del cáliz; 12 centímetros es buena medida. Puede tener algunos adornos no voluminosos por debajo, mas por encima sea lisa. Tenga el labio delgado para coger las partículas que haya en el corporal. Es refrán de limpieza decir que una cosa está como una patena. Es, pues, necesario que tanto el cáliz como la patena estén muy limpios y bien dorados y conservados.

929. Grande es la dignidad de estos vasos.—Y por eso, además de lo precioso de la hechura, es necesario que estén consagrados por el Obispo. Pierden la consagración cuando se deterioran y se hacen ineptos para su fin; por ejemplo, si se agujerean por debajo; si se rompen o abollan notablemente cuando el cáliz es de una pieza, al romperse el pie pierde la consagración; mas no la pierde si estaba atornillado. Tampoco se pierde la consagración por el dorado de nuevo.

930. El copón.—También el copón es vaso precioso, pues ha de conservar las hostias destinadas a la comunión de los fieles. Llámase también ciborio o tabernáculo portátil, porque lo es en verdad. Convendría que fuese de oro y precioso. Pero puede ser de plata, de cobre o de metal, dorado cuando menos por dentro. No puede ser de cristal. No necesita consagración y aun discuten si necesita bendición; pero parece esto lo más natural y acertado. Sea mayor o menor, según las comuniones que suelen darse. Procúrese que la copa no sea muy profunda, que el pie sea suficientemente ancho, que la caña por donde ha de cogerse tenga un nudo fácil de cogerse, sin relieves ni salientes que puncen la mano. Ya que hablamos del copón, diremos una palabrita acerca de la colocación de las formas en él. No conviene colocarlas de canto hacia arriba, sino horizontales. He aquí el método que mejor nos parece y lo usan muchos sacristanes: primero córtense bien las formas, y ciérnense de modo que no tengan polvillo; pónganse después horizontales una sobre otra, sin huecos ni vacíos; colóquese después sobre ellas un disco de cartón o metal o madera que llene todo el diámetro de la copa con algún peso encima, para que las hostias vayan poco a poco plegándose y prensándose y acomodándose. Este peso se quita al llevar el copón para ser consagrado. Es comodísimo después dar la comunión. Suele ponerse encima

un velo que cubra el copón cuando tiene el Santísimo y aun cuando no lo tiene es conveniente que esté cubierto, lo mismo que otros vasos en general.

931. ¿Se pueden tocar estos vasos sagrados?—Los sacristanes y las sacristanas religiosas y todos los clérigos pueden tocar los vasos sagrados cuando no tienen el Santísimo. Pero deben hacerlo con reverencia y mejor con un pañito. No se piense, sin embargo, que falta gravemente, sino venialmente, quien los toque cuando no está el Santísimo en ellos. Y aun cuando contienen los vasos las especies consagradas, de suyo no sería grave pecado el tocarlos, si no háy irreverencia y atrevimiento, de lo cual excusa la ignorancia o la inadvertencia; porque esto de suyo no es malo; como que antiguamente se daba a los laicos la sagrada hostia en un lienzo limpio y aun se les permitía en ciertas circunstancias llevarla a casa y comulgarse a sí mismos. Aun hoy mismo, en caso de necesidad, puede un laico llevar a otro el Señor o dárselo a sí mismo.

932. Píxide de los enfermos.—Para llevar el viático a los enfermos o se tiene un copón pequeñito en que quepa una o varias hostias o, como ordinariamente se estila, se usan cajitas redondas de oro o plata dorada por dentro, en que se pueda colocar una o algunas formas subrepuestas. Cuídese que el fondo sea un poco convexo, para que se pueda coger bien la forma y toda la cajita redondeada interiormente, para que pueda fácilmente purificarse. La tapa ha de cerrar bien, de modo que no se abra fácilmente. Esta cajita suele meterse en una bolsita de seda blanca, que ha de ser fuerte y cómoda para meter y sacar la cajita; ha de tener unos lazos o cordones que la cierren y un doble cordón para que pueda colgarse del cuello del sacerdote. También, si el camino ha de ser largo y acaso a caballo, debe tener otro cordón o lazo con que pueda sujetarse al pecho del sacerdote, de modo que esté sujeta y no ande saltando por los movimientos.

933. La custodia.—Solamente la custodia en que se expone el Santísimo Sacramento a los fieles daría bastante materia para una historia de arte de orfebrería sumamente curiosa y entretenida. Ella es, sin duda, si no el vaso sagrado principal, sí el de mayor ostentación. Ella es también la que suele llevar más ornato. Puede ser de oro o de plata o de latón. Ha de tener buena base. La altura ha de ser variable, según el sitio y demás circunstancias. Sobre el pie, en la caña que sostiene el viril, ha de tener un nudo para coger la custodia, el cual ha de ser elegante, pero sin puntas que molesten al agarrarla. La parte superior, que es la principal, el viril en el estilo ojival era una torrecilla, elegante, una especie de templete gótico; luego, en el renacimiento, se adoptó la forma de sol radiado, que es hoy más frecuente que la otra. En medio, sea

del templete, sea del sol, hay dos cristales bastante separados para que, sin tocar a la hostia, la protejan y transparentes para que la dejen ver y entre ellos hay una luneta con una ranura en la que se sostiene la hostia. Hoy es muy frecuente hacer toda esta pieza separada, como una cajita redonda de dos cristales guarnecidos de metal, que se pueden abrir con una visagra, entre los cuales se coloca la sagrada hostia. Debe procurarse que estos cristales estén separados, que la hostia quede holgada sin apoyarse en ellos y que pueda purificarse bien. Esta pieza es la que suele sacarse de la custodia y reservarse en el sagrario. Si cabe, se puede meter entera toda la custodia en el sagrario.

934. La custodia antigua.—En los primeros siglos se guardaba el Santísimo en una palomita hueca de metal con una abertura por la espalda, la cual sobre una patena colgaba del ciborio; graciosa idea que recordaba la encarnación del Hijo de Dios en una virgen purísima. Más tarde también se ponía o sobre el altar o sobre un soporte que salía del muro bajo el ciborio una torrecilla o templete que contenía el Santísimo. Pero éste solía estar oculto. Sólo después de la institución del Corpus comenzó a exponerse el Santísimo visiblemente al pueblo. Entonces comenzaron a abrirse en las torrecillas o templetos aberturas que aunque cerradas con cristales dejasen ver al Santísimo y aun ponían de cristal toda la parte media de las torrecillas, a las cuales se les añadió un sostén con un nudo para transportarlas. En este estilo se conservan verdaderas preciosísimas joyas de aquel arte. Después del renacimiento prevaleció la forma del sol, que, ciertamente, es más sencilla, natural y popular. Mas no por eso se crea, como creyeron algunos, que está prohibida ya la otra forma; antes al contrario, muchos la recomiendan con preferencia. De una o de otra forma y sobre todo de la segunda, hay custodias estupendas de riqueza y de arte. Los amantes de Jesucristo han puesto tesoros de riquezas y de joyas en muchas partes en estas custodias. Y en las procesiones del Corpus fueron prodigiosamente enriquecidas para conducir en triunfo por las calles a Nuestro Señor Sacramentado.

935. Cucharilla, platillo, purificadorio.—Como al vino de la consagración hay de añadirle un poquito de agua, aunque se puede hacerlo con la misma vinajera, pero en España y otros sitios, como en Holanda, se usa una pequeña cucharilla con la que se coge mucho más seguramente la poquedad que se necesita; puede ser de cualquier metal y no requiere bendición. También para las comuniones suele usarse una bandeja de metal en vez de mantel, la cual no debe ser como la patena del sacerdote, sino distinta, lisa, sin ángulos, para que pueda purificarse bien si cae alguna partícula; y aunque puede ser de cualquier metal pulido, sería me-

por que fuese de oro o plata y dorada. En fin, para que el sacerdote purifique los dedos cuando da la Comunión fuera de la Misa, se suele colocar al lado del sagrario un vasito con agua y con algún pañito que lo cubra y mejor con alguna cubierta. Puede ser de cristal o de porcelana o de plata y su agua debe echarse en la piscina y renovarse con frecuencia.

936. Vinajeras.—El vino y el agua de la Misa se llevan en unas jarritas pequeñas que se llaman vinajeras, las cuales se ponen en un platillo. Estas vinajeras, según el Misal, deben ser de cristal, al menos en su parte principal y aunque se las puede guarnecer con metal, pero conviene que sean transparentes, de modo que se conozca dónde está el vino o el agua. No obstante, se toleran vinajeras de oro o plata y aun de suyo de otros metales; pero es mejor que no se use ninguno que forme cardenillo. No siendo estos vasitos para contener el Santísimo, lo mejor es que sean sencillos, aunque elegantes y de cristal del todo, de manera que se puedan tener siempre limpios. Y el platillo en que se los sostiene ha de ser tal, que pueda en él recogerse el agua del lavabo.

937. Campanilla.—Para advertir a los fieles en las partes más principales de la Misa se toca una campanilla en los tiempos señalados, que son el *Sanctus*, el *Alzar* y un poco antes del alzar, para advertir que llega la consagración. En muchos sitios se toca también por costumbre admitida al *Domine non sum dignus* y aun al *Omnis honor et gloria*. Hase de evitar que estas campanillas sean como otras que se aplican a usos profanos. Ellas avisan y alegran y dan devoción y deben tocarse con algún cuidado y arte, de manera que no resulte nada embarullado ni indigno de la santidad de los actos.

938. Vasos de los óleos.—Tres clases de óleos suelen conservarse en las iglesias: el santo crisma y el óleo de los catecúmenos, ambos para el Bautismo; el óleo de los enfermos para la Extremaunción. Estos óleos los consagra solemnemente el Obispo el día de Jueves Santo y deben conservarse con cuidado en sus vasitos, que suelen ser de plata, y pobres han de ser las parroquias que no las hagan de este metal. De bronce o cobre no deben ser, porque formarían cardenillo. Es necesario grabar en cada uno su uso, mantenerlos muy limpios y tenerlos en sitios reverentes. Y es muy conveniente que no tengan ángulos, ni rincones o pliegues, para mayor limpieza. Los dos primeros estarán en el bautisterio. El de los enfermos en sitio conocido y visible para que se halle fácilmente en tiempo de necesidad urgente.

939. El incensario.—Dejamos para más tarde hablar del incienso, que en todos los pueblos algo civilizados ha servido como obsequio de culto a Dios. Entre los cristianos se introdujo también

desde muy antiguo. Y para ofrecerlo se usaba el incensario. Éste, al principio fué un brasero fijo delante y a los lados de los altares e imágenes; pero casi al mismo tiempo comenzaron a usarse incensarios móviles, que para cogerlos tenían ora mangos largos y rígidos, ora, más frecuentemente, tres o cuatro cadenas, de que estaba suspendida una taza o cacerola con carbones, cubierta de otra taza vuelta, de modo que entre las dos formasen ora una esfera compuesta de una semiesfera para el fuego y de otra para cubierta, con calados o agujeros por donde saliese el perfume, ora una torrecilla, linterna o templete, ya en un estilo, ya en otro, según las épocas, con variados adornos de hojas, arabescos, trasgos, personas bíblicas, querubines, etcétera. Siempre suelen ser artísticos y muchas veces son muy elegantes, como conviene. Han de ser regulares, ni tan grandes que no se puedan manejar para las incensaciones, ni tan chicos que no quepa en ellos el carbón suficiente. Las cadenas han de ser también regulares, como de un metro. Para contener el incienso se usa la naveta o navecilla, llamada así por su forma navicular, que suele ser del estilo del incensario y también lujosa y artística.

940. Arte en los vasos sagrados.—Tales son los vasos sagrados principales de la Iglesia para liturgia. En todos ellos los pueblos cristianos se han esmerado de tal modo que, a pesar de los destrozos que en nuestras herencias han hecho la rapacidad y la ignorancia, quedan todavía innumerables maravillas de riqueza, de elegancia, de buen gusto en nuestras iglesias, aun en algunas muy pobres y arrinconadas. Cuando se han hecho exposiciones de arte retrospectivo de orfebrería religiosa, han aparecido tesoros increíbles. Sobre todo en cálices, custodias y copones se han recogido, para honrar a nuestro venerabilísimo Salvador sacramentado, los metales más preciosos, las joyas más aquilatadas y, lo que vale más, el arte más fino que ha encontrado el ingenio humano. Cada cáliz y cada custodia de estos prodigios de arte sagrado son vivo testimonio y sensible expresión del amor de los pueblos a Nuestro Señor. Es de desear que no se pierda la tradición de arte y de riqueza en estos vasos del culto sagrado. Y a Dios gracias se va renovando el gusto antiguo, no sólo en cuanto a la riqueza material, sino también en cuanto a la forma artística y litúrgica. En España es muy digno de alabanza el singular empeño que un sacerdote, el señor Granda, con su poderoso carácter y recio ingenio y con sus talleres de arte ha puesto para restablecer en toda su pureza el arte sagrado antiguo y desterrar todo lo que desdiga del servicio del altar y aun todo lo que sea vulgar, chabacano y adocenado.

941. Limpieza.—Ya que no riqueza en todas partes, se puede poner algo de arte o de elegancia en medio de la sencillez; pero

principalmente se puede tener limpieza. Bien decía Benedicto XIV: «No se nos oculta que no se puede tener en todas partes suntuosidad y magnificencia, pero deseamos decencia y limpieza, que nadie puede rehusar, porque se pueden muy bien componer y unir con la pobreza.» Es mucha verdad. Y si en todo lo referente al templo se ha de tener limpieza, mucho más en los vasos sagrados. ¡Qué honda aflicción siente el alma cuando en algunos sitios los ve sucios, desordenados, descabalados, abollados, maltrechos de mil modos!... Deben, pues, los sacristanes y los sacerdotes enterarse de los métodos de limpieza de estos vasos sagrados, procurando que se adopten los mejores y más inofensivos. El mejor método de limpieza consiste en no permitir que entre la suciedad y muchísimo menos que arraigue. Para esto es muy bueno limpiar los objetos algo todos los días después de usarlos, manejarlos con badanas o paños más que con la mano desnuda, guardarlos cubiertos y retirados en sitios a propósito. Los objetos de oro y plata se limpian con agua caliente y jabón; si tienen relieves será necesario algún cepillo blando y limpio; si no los tienen, bastará un pañito mojado. Si los objetos son de latón dorado o plateado, será necesario frotarlos más ligeramente con esta agua de jabón. También recomiendan la lejía mezclada con sal, la ceniza de paja. Los cálices y patenas los ha de lavar un ordenado *in sacris* y puede lavarlos con agua tibia cada mes y con jabón cada seis meses o con salvado cocido y luego agua limpia. También recomiendan el albayalde, el blanco de España y el zumo de tomate. Pero téngase siempre cuidado con los ácidos que estropean los metales. Las vinajeras se pueden limpiar por dentro con agua y cáscaras de huevo o chinitas, si fuese necesario, por la estrechez del gollete. Los vasos de los santos óleos, con lejía. El cardenillo se quita poniendo los objetos en suero de doce a veinticuatro horas y lavándolos luego con agua y secándolos. Bien será que, pues ponemos tanto cuidado en la limpieza de los objetos de uso propio, lo pongamos igual por lo menos y mayor en el de los objetos del culto.

VI

LOS ORNAMENTOS

942. Ornamentos sagrados.—943. Los ornamentos litúrgicos son varios.—944. Origen de los ornamentos.—945. Significación de los ornamentos.—946. Amito.—947. Alba.—948. Sobrepelliz y roquete.—949. Cíngulo.—950. Manipulo. 951. Estola. 952. Casulla.—953. Dalmática.—954. Planetas.—955. Capa pluvial.—956. Bonete.—957. Ornamentos de los Obispos.—958. Velo humeral.—959. Materia de los ornamentos.—960. Colores de los ornamentos.—961. Cuándo se usan los colores.—962. Bendición de los ornamentos.—963. Obligación de usar los ornamentos.—964. Dignidad de los ornamentos.

942. Ornamentos sagrados.—Se llaman así las vestiduras sagradas con que se visten los ministros de la Iglesia para las funciones litúrgicas. En todas las religiones los ministros en sus ministerios sagrados han usado vestirse con alguna distinción y como si dijésemos de etiqueta. Es natural y conduce a dar autoridad al sacerdote, para que entendamos que actúa como ministro del Señor y a dar devoción e inspirar reverencia hacia los actos litúrgicos. No de otra manera, aun en los actos solemnes civiles, los magistrados se revisten de trajes especiales que les dan dignidad a ellos y solemnidad a sus actos.

943. Los ornamentos litúrgicos son varios.—Todos hemos visto celebrar una Misa y en ella el sacerdote revestido de casulla, estola, manipulo, cíngulo, alba y, dentro del alba, amito. Lleva un bonete sobre la cabeza. Cuando no está revestido así, para otros actos viste roquete o sobrepelliz y a veces una gran capa pluvial. Los diáconos y subdiáconos se revisten de dalmáticas. Los Prelados de tunicelas, de mitra, de guantes y si son Arzobispos de palio. En fin, aun fuera de los actos litúrgicos, los sacerdotes visten traje clerical distinto del ordinario de los fieles.

944. Origen de los ornamentos.—Prescindiendo ahora del origen particular de algunos, diremos que al principio los ornamentos sagrados o vestido del sacerdote no se distinguían de los ordinarios y profanos sino en ser más compuestos, más limpios, más elegidos y preciosos, como es natural. Y se destinarían especialmente para los usos litúrgicos. Después, si los vestidos profanos variaron, los sagrados se conservaron como de antiguo. La diferencia se notó principalmente desde el siglo VI, en que los bárbaros invasores del Imperio ostentaron vestidos muy diferentes de los

antiguos romanos que adoptaron todos los vencidos excepto los eclesiásticos, que conservaron la moda antigua, así en el vestir como en el hablar. Añádase que poco a poco estos vestidos fueron adornándose más y más para las funciones sagradas, sobre todo hasta el siglo XII. En fin, por desgracia, en los siglos XVI y XVII fueron recortándose y desfigurándose hasta las formas en que hoy han prevalecido, poco estéticas, muy tiesas y hasta inverosímiles, que han desfigurado demasiado sus primitivas formas. Parece que se propende hoy, a Dios gracias, a volver al modo antiguo y a las hermosas formas de la Edad Media.

945. Significación de los ornamentos.—Realmente, los ornamentos de suyo históricamente y en su origen, no significan ninguna de esas cosas que suelen indicar los devocionarios. Pero la piedad de los fieles les atribuye, y no sin razón, esos sentidos misteriosos referentes a la pasión de Cristo o a las virtudes sacerdotales que hemos de tener los cristianos. Vamos a describir estos ornamentos brevemente.

946. Amito.—Es el primer ornamento que se pone el sacerdote. Significa cubridor. Es una pieza de lino o de cáñamo, de unos 60 centímetros de cuadro, con una crucecita bordada en el centro y unas cintas de 1,50 atadas a los dos ángulos superiores, que cruzan el pecho del sacerdote y se atan por delante después de dar vuelta por detrás. Al principio parece que no se usó este ornamento; después del siglo VIII se empezó a usar parte para cubrir el cuello, parte para guardar la voz para el canto y aun para servir de cubierta de la cabeza; por lo cual se le compara al yelmo, y hasta el siglo XIII se cubría con él la cabeza, como lo hacen aún hoy algunos religiosos. Después, para cubrir la cabeza, se introdujo el bonete y el amito sólo se pone ya en los hombros. Moralmente significa el yelmo de defensa contra los ataques de las tentaciones. Dice así el sacerdote al imponérselo: «Pon, Señor, sobre mi cabeza el yelmo salvador, para rechazar los asaltos diabólicos.»

947. Alba.—El alba es una túnica alba o blanca, de lino, que llega hasta los pies. Es antiquísima. Era el vestido interior de los romanos y recibía el nombre de camisa. En las bocamangas y en el ruedo se pueden poner adornos y bordados o calados propios o sobrepuestos o añadidos de encajes. Conviene que, pues éstos son los accesorios, no sean excesivos. Sin embargo, en el ruedo se permite que el encaje llegue hasta debajo del cíngulo. Bajo los encajes se permite poner algún fondo encarnado, azul, morado, etcétera. Y en los mismos bordados o encajes algunas labores de hilo de color apagado conveniente. El sacerdote, al tomar el alba, dice estas palabras: «Blanquéame, oh Señor, y limpia mi corazón

para que, blanqueado en la sangre del Cordero, disfrute de los gozos eternos.»

948. Sobrepelliz y roquete.—Parece que en los tiempos antiguos todos los clérigos llevaban siempre en las funciones litúrgicas el alba. Y que por ser largas las funciones, sobre todo en tiempo de invierno se ponía sobre los abrigos que muchas veces eran pieles o pellizas. Y por eso al vestido blanco, que así se llevaba, se le llamó sobrepelliz. Luego las albas que se usaban fuera de la Misa, se fueron recortando de mangas y por abajo y de ahí nació el roquete. Su forma después ha variado de una manera muy singular. Téngase siempre presente que en el roquete los encajes y adornos no han de ser tan excesivos o tales que desaparezca el vestido y lo principal por lo accesorio y que no sean excesivamente pequeños. Hay que notar que los roquetes son de dos clases: uno el roquete propiamente dicho, con mangas estrechas como el alba y del cual usan los Pontífices, Prelados y Canónigos, o los que tengan este privilegio; otro el roquete de mangas cortas y anchas, que usan los demás clérigos y también los acólitos. Aun cuando se ha mudado mucho su forma, conviene que estos roquetes sean de buen corte y ajuste sobre los hombros, bien cerrados al cuello, bastante largos, hasta las rodillas, como dice San Carlos Borromeo, o, al menos, hasta más abajo de la cintura y, si bien puede tener encajes, que no sean éstos excesivos. Aun cuando la Sagrada Congregación no dice nada de su materia, parece conveniente sean de hilo, como las albas.

949. Cíngulo.—Es el cinturón o cordón con que se adapta el alba al cuerpo. Es un cordón doble de lino, de seda o de lana, blanco o de color, que tiene una borla en cada extremidad. Conviene que tenga cuatro metros de largo o tres y medio, por lo menos. El sacerdote, al ceñírselo, dice: «Ciñeme, oh Señor, con el cíngulo de la pureza y extingue en mis entrañas el humor de la concupiscencia, para que permanezca en mí la virtud de la continencia y de la castidad.»

950. Manípulo.—El manípulo es el vestido que llevan los sacerdotes al brazo. Al principio parece que fué sencillamente un lienzo blanco, como toalla o servilleta, que se llevaba en la mano izquierda y servía para todo lo que fuese necesario en la Misa, para tomar las cosas, para recibirlas, para limpiar las manos y aun para el sudor y para las lágrimas. Manípulo significa manojó, porque lo llevaban y usaban doblado en las manos. Luego a esta toalla se le puso en la parte anterior más ornato y se dejó en la posterior la parte antigua; más tarde, aun esta parte posterior se hizo como la anterior y el manípulo quedó reducido a mero recuerdo u ornato. Ha de tener una cruz en medio y dos a los dos

extremos. Se usa solamente en la Misa. Al tomarlo, dice así el sacerdote: «Merezca, Señor, llevar el manojó de llanto y de dolor, para que reciba con gozo el premio de mi trabajo.» Significa, pues, las tribulaciones y trabajos de la vida.

951. Estola.—Es un vestido que pende de los hombros, largo y estrecho, ordinariamente de seda. Tiene una cruz en medio y otra a cada extremo. Sólo la usan los diáconos, sacerdotes y prebendados. No fué al principio su nombre el de estola, ni fué nunca lo que los romanos llamaban estola, que era un vestido de matrona que cubría todo el cuerpo y se adornaba de bordaduras de púrpura que caían hasta los pies. Este vestido al principio se llamó generalmente *oratorium*; venía a ser una especie de bufanda o tapabocas y servía para muchas cosas. Como los diáconos tenían que servir en muchos servicios del altar, recibir las ofrendas, cuidar de la limpieza de los vasos sagrados, etc., necesitaban una gran toalla o lienzo o paño y éste lo llevaban pendiente del cuello o del hombro izquierdo, para manejarlo fácilmente. Tal era la estola, según parece más probable. No faltan, sin embargo, quienes creen que la estola fué al principio realmente una estola, de la cual después no se retuvo sino la parte superior, que adornaba el cuello del vestido y la franja de púrpura que, desde el cuello, caía a los lados hasta abajo. También creen otros que la estola en los presbíteros servía para cerrar el espacio que dejaba la casulla o planeta como los collarines que usan hoy los diáconos y subdiáconos aunque en forma más natural. Hoy, además, es signo de autoridad. Dice el sacerdote al tomarla: «Devuélveme, oh Señor, la estola de la inmortalidad, que perdí en la prevaricación de mi primer padre, y aunque me acerco indignamente a tu sagrado misterio, merezca, sin embargo, el gozo sempiterno.»

952. Casulla.—La casulla es el vestido propio y distintivo del sacerdote. Significa *casita*. Fué desde el principio un manto amplio como el manteo de los sacerdotes, sino que cerrado por todos lados que cubría todo el cuerpo, desde el cuello hasta los pies. Al principio era igual en todo a la *penula*, vestido de los romanos, principalmente para el viaje. El sacerdote la levantaba por los lados, arrollando al brazo lo que fuese necesario, para sacar las manos. Y así se entiende que los diáconos tengan en muchos casos, como al alzar, al incensar, etc., que levantar la casulla del preste, porque le estorbaba ésta con sus pliegues. Como a pesar de su majestad esta forma de casullas era incómoda a los celebrantes, se fué recortando por los lados, desde el siglo XIII, hasta la altura de las manos, dejando igualmente largas las caídas de delante y de atrás, que terminaban en punta más o menos elíptica. Hacia el siglo XV se recortan más las casullas, hasta el pliegue del brazo. En el si-

glo xviii se recortan mucho más, hasta tener una forma fea y ridícula a veces. Hoy de nuevo, en algunos sitios, se vuelve algo a la forma antigua, por lo menos del siglo xv y aun del xiii. Son muchos los que fundadamente se lamentan de que se haya quitado a los ornamentos antiguos su forma propia y se los haya convertido en meros ornamentos, sin significación, sin vida y, al mismo tiempo, sin belleza ninguna. La casulla significa el yugo de la ley de Jesucristo; por lo cual dice el sacerdote al vestirla: «Señor, que dijiste: mi yugo es suave y mi carga ligera, haz que yo sepa llevarlo de tal modo que consiga tu gracia.»

953. Dalmática.—La dalmática que usan los diáconos y subdiáconos era un vestido de origen dálmata y consistía en una túnica con mangas anchas. Hoy se usa no como túnica cerrada, sino abierta y con las mangas igualmente abiertas, y como las arman duramente, no presentan la flexibilidad elegante que convendría. Antiguamente eran de seda blanca, con dos franjas de púrpura de arriba abajo; hoy esas franjas se han convertido en adornos de oro. Antiguamente el subdiácono no usaba la dalmática sino una tunicela o dalmática menor, de seda de color. Mas hoy del mismo modo viste el diácono que el subdiácono.

954. Planetas.—Las dalmáticas eran vestidos de alegría y, por eso, y acaso por otras razones, en tiempos de penitencia los diáconos y subdiáconos usaban planetas plegadas, es decir, casullas dobladas por la parte anterior hasta el pecho y aseguradas con ganchos o cintas. Luego en vez de plegarlas las comenzaron a acortar. De ahí tienen su origen las planetas de hoy, que son casullas o plegadas por la parte anterior o cortadas por delante hasta la mitad.

955. Capa pluvial.—Es un manto que se usa en las procesiones, bendiciones, oficios. Es una gran capa, semejante en su forma a la capa profana. Y al principio tenía su capucha también para cuando lloviese. En estas capas se ha puesto siempre mucho lujo, y es lástima también que por armarlas tan duramente presenten tanta rigidez y mal aspecto por su tiesura. Convendría que los que componen estos ornamentos atendiesen algo a la belleza de las formas, dentro de las prescripciones litúrgicas. Este ornamento suele ser por su preciosidad y brillantez imagen del vestido de gloria que esperamos después de la resurrección.

956. Bonete.—El bonete comenzó a usarse en el siglo x y desde entonces dejó de cubrirse la cabeza con el amito. Su forma varía según los países, y en unos tiene tres y en otros cuatro picos; en España es de cuatro y rígido y muy particular.

957. Ornamentos de los Obispos.—Además de los dichos, los Obispos usan debajo de la casulla otros ornamentos, que son: la

dalmática, la tunicela, los guantes, la mitra y el palio arzobispal, que es una especie de estola o franja de lana blanca con cruces, que rodea los hombros y cae por delante y por detrás. Suele fabricarse con lana de corderitos y significa la oveja perdida que el buen pastor ha de llevar sobre sus hombros. Lo suele enviar el Sumo Pontífice a los Arzobispos y por gracia a algunos Obispos. La triple vestidura de la tunicela, dalmática y casulla significa la plenitud sacerdotal del Obispo.

958. Velo humeral.—El subdiácono en la Misa para tener la patena y el preste para dar la bendición con el Santísimo, usan un velo o banda de dos metros y medio de larga y medio de ancha, de seda y bien adornada.

959. Materia de los ornamentos.—Ya hemos dicho que los amitos y albas deben ser de lino o de cáñamo. El cíngulo de lino, o de algodón, seda o lana. El manípulo, estola, casulla, banda, capa pluvial, dalmáticas, han de ser de seda. Sin embargo, por la pobreza de las iglesias, se permiten ornamentos cuya urdimbre sea de lino, lana o algodón y cuya trama es de seda, con lo cual exteriormente parecen de seda. Los forros y entretelas pueden ser de lino o algodón. En las casullas y en los demás ornamentos se suelen bordar o pintar imágenes o adornos que no desdigan del carácter sacro de los ornamentos.

960. Colores de los ornamentos.—Al principio parece que se usaba con preferencia el color blanco. Desde el siglo XII varían los colores. Y en el siglo XVI se fijan definitivamente los cinco colores: blanco, rojo, verde, morado, negro. Ahora se usa el azul para las fiestas de la Inmaculada Concepción. Y en las Dominicas III de Adviento y IV de Cuaresma se puede usar el rosáceo. No se deben mezclar los colores, ni poner un color por fuera y otro por dentro en una misma casulla, de modo que sirvan para dos colores, a no ser por privilegio.

961. Cuándo se usan los colores.—Es pintoresco y agradable este uso de varios colores y es, además, significativo de la fiesta que se celebra. El blanco es color festivo, símbolo de gloria, de inocencia, de santidad; sirve para los misterios gloriosos del Señor y de la Virgen, para los ángeles y los Santos que no fueron mártires. El rojo es color de fuego y sangre y sirve para las misas del Espíritu Santo y de la pasión del Señor y de los mártires. El verde es color de la vida de la naturaleza y se usa en las dominicas y ferias que no son de penitencia ni de gloria, como las de Resurrección, que llevan color blanco. El morado es símbolo de la penitencia y de la tristeza y se usa en los días de penitencia, Cuaresma, Adviento, Témporas, vigiliat, rogativas. El negro es luto y tristeza, y se usa en Viernes Santo y en los Oficios de difuntos. El oro es

también permitido y sirve para suplir a los colores blanco, verde y rojo.

962. Bendición de los ornamentos.—No basta que los ornamentos sean preciosos; es necesario prepararlos y dedicarlos al culto por medio de la oración y bendición de la Iglesia, que los hace dignos de ser aplicados al servicio divino. Esto se hace mediante las bendiciones prescritas en el Ritual; el cíngulo parece debe bendecirse también. No es obligatorio bendecir las capas, dalmáticas, tunicelas, sobrepellices, roquete, velo de hombros o del cáliz, lavabos ni purificadores, aun cuando es laudable bendecirlos con la fórmula general. Pero todas las demás vestiduras y lienzo se deben bendecir por quien tenga autoridad. La bendición se pierde cuando los ornamentos se deterioran de modo que no puedan usarse sin irreverencia o pierden la forma que tenían. Pero si se reparan poco a poco de modo que lo añadido sea parte menor que lo demás, conservan la bendición. De vestidos profanos se pueden hacer ornamentos sagrados. Pero los ornamentos sagrados no conviene aplicarlos después a usos profanos, sino que es mejor quemarlos y echar las cenizas en la piscina o enterrarlos.

963. Obligación de usar de ornamentos.—No es lícito de ningún modo decir Misa sin ornamentos sagrados. Y sería pecado grave celebrar sin alba, o sin casulla, o sin estola y manípulo, o aun sólo sin estola o sin manípulo, si no hay razón grave. Celebrar sin cíngulo o sin amito si faltan y hay alguna razón justa, por ejemplo, el fervor o alguna cosa parecida no sería ningún pecado.

964. Dignidad de los ornamentos.—Los fieles y mucho más los sacerdotes han de velar para que los ornamentos del sacerdote sean dignos siempre por lo menos, y aun preciosos cuanto se pueda. Dolor y vergüenza causa, sin duda, ver cuán indignos, cuán pobres, cuán rotos están en muchas partes, tanto que más que ornamentos parecen harapos y jirones, deshechos y sucios. Culpa tendrán algunas veces los ministros y curas; pero no siempre, por ser extrema la pobreza de la iglesia. Mas de un modo o de otro, los que aman a Nuestro Señor no dejen de procurar que las iglesias pobres tengan sus ornamentos siquiera decentes y limpios. Ni se deben contentar con esto, sino procurar los que pueden que las iglesias, sobre todo para las fiestas, tengan ornamentos ricos, hermosos, preciosos, cuales se deben a la bondad y majestad de Dios. No se figure nadie que esto sea en provecho del sacerdote; esto es para la gloria de Dios y para el provecho de los fieles, los cuales, naturalmente, cuando ven bien celebradas las fiestas y bien revestidos a los ministros, se alegran y enfervorizan. En especial procuren que los acólitos vayan bien limpios y vestidos con decoro. Es precioso ver un acto del culto y, sobre todo la Misa, cuando

todos los ministros van bien vestidos; el preste con lujo, los diáconos con esplendor digno del preste, los turiferarios, los cirialeros, los acólitos, bien presentados. Eso es gloria de la parroquia y de todo el pueblo, que de tales fiestas participa. Ojalá que sintiesen de esta manera todos los cristianos. No debemos descansar hasta lograr que el culto sea digno, aun en lo exterior, de la santidad del pueblo cristiano.

VII

EL PAN Y EL VINO

965. Cosas litúrgicas.—966. Hostias.—967. Materia de las hostias.—968. Por qué se usa pan ácimo.—969. Cómo han de ser las hostias.—970. Cómo se hacen.—971. Dimensiones de las hostias.—972. Figuras en las hostias.—973. Hostias recientes. 974. El vino.—975. Vino que no vale.—976. Vino que vale, pero no es lícito. 977. Elaboración de vinos buenos.—978. Algunas resoluciones del Santo Oficio. 979. Operaciones que no se pueden practicar en la elaboración del vino de misas. 980. Vino blanco o rojo.—981. Vigilancia sobre la legitimidad del vino.—982. El agua del vino.—983. Misterios de esta agua.

965. **Cosas litúrgicas.**—Además de los ornamentos hay otras muchas cosas que pertenecen a la liturgia, de muchas maneras. Y primeramente las materias de los Sacramentos y después otras muchas cosas que se bendicen o usan en el culto. Así podemos señalar, por ejemplo: la hostia, el vino, el agua, el aceite, el crisma, la cera, el fuego, el incienso, la luz, la ceniza, los ramos, las campanas. Hablemos primeramente de la hostia y del vino de la consagración.

966. **Hostias.**—*Hostia* significa *víctima*. Y no hay duda de que el pan consagrado es víctima divina propiciatoria por nuestros pecados, puesta en el altar. Pero se llama hostia no sólo al pan consagrado, sino aun al mismo pan destinado a la consagración antes de ser consagrado. Conviene, pues, saber cómo se han de hacer estas hostias. Su materia y su forma.

967. **Materia de las hostias.**—La materia necesaria para la validez de la consagración es todo pan de trigo, todo lo que en el uso común se suele llamar pan. Está mandado y para no pecar es necesario que sea pan reciente, lo bastante reciente para que no haya peligro ninguno de corrupción. Debe ser ácimo o sin levadura para los latinos y para los griegos fermentado y de sólo trigo. Pero para que valga la consagración sirve todo pan, aunque esté, por ejemplo, algo mezclado con alguna otra materia, pero tan poca que no deje de ser pan de trigo. Así que no vale el pan de ce-

bada, ni de maíz, arroz, avena, habas, etc. Ni tampoco valen masas de trigo crudas o fritas o de otro modo adobadas. Sobre si vale el pan de centeno, de flor de harina, de salvado, etc., debe atenderse a lo que dice el uso común de la gente, y si según este uso es pan verdadero, se puede creer que es válida la consagración. Pero debe procurarse que el pan sea de trigo puro y verdadero y sin mezcla ninguna de centeno ni otra sustancia. Hay algunos granos que son parecidos al trigo y de los cuales dudan si son verdadero trigo o no. Esos granos a lo menos hacen dudoso el Sacramento y, por lo tanto, está prohibido servirse de ellos.

968. Por qué se usa pan ácimo.—La razón de usarse pan ácimo es porque los judíos en Pascua no usaban sino panes ácidos. Y como Jesús consagró en Pascua, se cree que consagró en pan ácimo. Y para imitación suya esto está mandado. Pero no se crea que sea eso necesario para la validez y, en efecto, los orientales, muchos al menos, consagran en pan fermentado. Cuando los israelitas salieron de Egipto, como no tuvieron tiempo de preparar panes fermentados o con levadura, los prepararon arbatadamente sin ella y ácidos, que esto significa esta palabra, y en memoria de aquel hecho, cuando celebraban la Pascua, así como comían de pie el cordero y asado, y con los báculos ya en la mano, así también comían panes sin levadura.

969. Cómo han de ser las hostias.—Manda la Iglesia que sean redondas y aplastadas y conviene que se hagan con mucha delicadeza y finura y cuidado. Al principio de la Iglesia se debieron de usar panes como los que se daban a comer en otros sitios en las mesas comunes. Pero pronto, por reverencia al Santísimo Sacramento, los fieles comenzaron a preparar aparte los panes destinados a la consagración. Paladio antiguo refiere haber visto de sus propios ojos a Cándida, esposa de Trajano, general en jefe de Valerio, trabajar toda la noche en moler y amasar con sus propias manos el pan de la oblación. San Pacomio mandaba a sus monjes guardar silencio y meditar cuando preparaban las hostias. Fortunato refiere de la reina Radegunda que ella con sus manos confeccionaba las hostias para la iglesia de su monasterio y para otras iglesias. Teodulfo, obispo de Orleans, en el siglo ix ordenó a sus sacerdotes confeccionar ellos sus hostias o hacerlas confeccionar a jóvenes clérigos en su presencia. Y son muchos los ejemplos parecidos que pudiéramos citar. Y con mucha frecuencia en los monasterios se guardaban muchas prescripciones por los monjes destinados a confeccionar las hostias. Ora se mandaba estar en ayunas, ora recitar salmos, ora revestirse de albas, ora otras prescripciones igualmente reverentes. Hasta que pasó el cargo de confeccionarlas a los seglares. Hoy mismo, sin embargo, son muchas las Comunidades que se

dedican a esta labor delicada con mucha devoción y esmero sirviendo estas hostias a diversas iglesias y parroquias.

970. Cómo se hacen.—Se hacen formando una masa bastante líquida con harina buena y agua y luego, entre dos planchas de hierro calientes, se encierra la masa conveniente, para que con el calor quede ya hecho el pan. Suelen tener estos hierros algunas, figuras artísticas, en las cuales se pone la figura de Jesús crucificado, o la cruz, o algún *agnus Dei* o las letras alfa y omega.

Lo mejor es guardar la costumbre de poner una cruz o un crucificado. Hoy hay buenos hierros para hacer las hostias, aun sin fuego, con electricidad. Toda limpieza es poca cuando se trata de preparar las hostias que han de convertirse en el cuerpo de Cristo. Y los fieles que a ello se dedican, ya que no lo hagan con tanto fervor y piedad como los monjes, deben hacerlo con religiosidad, con cuidado y, sobre todo, con fidelidad a las prescripciones de la Iglesia. Y los sacerdotes deben velar porque se cumpla bien todo lo mandado.

971. Dimensiones de las hostias.—Desde los tiempo antiguos han debido de ser redondos los panes que se consagraban. Pero eran de diversos tamaños y gorduras. Y tardó bastante tiempo en introducirse la igualdad de dimensiones. En los comienzos parece se usaba un pan que se rompía para todos, de donde el nombre de *fractio panis*, o «fracción del pan», para la Misa. Pero ya desde el siglo vi en algunas partes se debieron de usar hostias como las de hoy, en varios sitios. Y aun hostias pequeñas separadas de las mayores para la comunión de los fieles. Todavía en el siglo xvi algún misal prescribe al celebrante que rompa la hostia en tres partes: la primera para echarla en el cáliz, la segunda para el sacerdote y los ministros y la tercera para el viático. Y los cartujos reservan una hostia grande para romper de ella un fragmento para la comunión de los moribundos. Hoy en Roma dan a las hostias grandes nueve centímetros de diámetro y a las pequeñas cuatro. No hay nada prescrito, pero no conviene que estas últimas sean demasiadas pequeñas, como lo son en muchas partes, ni demasiado delgadas.

972. Figuras en las hostias.—Antiguamente parece que ponían en todos los panes comunes una X, que si no significaba nada para los mundanos, los cristianos aceptaron con gusto en las hostias, porque, por una parte, era el comienzo del nombre de «Christus», *Xristos*, y porque servía, además, para partir la hostia en cuatro partes. De estos panes crucíferos hay varias pinturas en las catacumbas. Luego se puso también el alfa y omega. Más tarde prevaleció la cruz. De ella fué natural el tránsito al crucificado, después del siglo xii. Y esto es lo que conviene observar, aun cuando

no estén prohibidas otras impresiones, como anagramas del nombre de Jesús.

973. Hostias recientes.—Es uso general de la Iglesia renovar las especies cada semana o a lo más cada quince días. Y debe antes procurarse que las hostias sean frescas para evitar todo peligro de corrupción. Dicen que el pan ácimo está muy expuesto a corrupción. Depende mucho de los sitios en que esté. Nosotros hemos retenido sin consagrar algunas hostias mucho tiempo sin corromperse. Pero no debe fiarse de ello. Pues a veces se corromperán mucho más pronto. Y de todos modos esto está mandado y con mucha razón.

974. El vino.—Así como el pan, también el vino de la Misa ha de ser bueno. Hay vinos con los cuales *no vale* la Misa; vinos con los cuales valdría la Misa pero *están prohibidos* fuera de casos de necesidad, y vinos *buenos*, con los que se debe celebrar la Misa. El vino bueno es el jugo de uvas maduras de vid, purificado con la fermentación, claro, no corrompido.

975. Vino que no vale.—No vale, según esto, el vino de frutas, como el de peras, manzanas, etc., sidra, cerveza, etc., ni el vino de agraces, ni el vino avinagrado o corrompido o mezclado con tanta agua que se cambie. Tampoco vale el vino hecho químicamente, ni el vinagre.

976. Vino que vale, pero no es lícito.—Está prohibido celebrar Misa, fuera de casos de necesidad, con vino que ha empezado a agriarse o a corromperse o es bastante acre y picante, o mosto de uvas reciente. Si se celebrase con estos vinos, la Misa valdría, pero se pecaría a no ser que se celebrase por necesidad o sin saberse. Y el sacerdote, al celebrar la Misa, debe tener seguridad racional de que el vino es bueno. Y como los fieles a veces regalan el vino para las Misas o de cualquier modo pueden intervenir en su uso y aun en su elaboración, conviene que sepan algunos principios acerca de esta materia. Porque hay vinos que acaso sean buenos para la mesa y no lo sean para la Misa; algunos hasta tal grado que hagan inválidas las consagraciones por no ser vino apto el que se puso; otros, hasta tal punto, que aunque no invaliden las consagraciones, pero por no ser vinos del todo conformes con los preceptos de la Iglesia, no pueden usarse sin pecado.

977. Elaboración de vinos buenos.—Los vinicultores fieles a su conciencia han de saber cómo elaborar el vino de manera que sea legítimo, dulce y de alguna fuerza. El P. Vitoria, insigne profesor del Instituto Químico de Sarriá, estudió muy bien el asunto, así bajo el aspecto teológico como bajo el aspecto químico. Y puso estos principios:

1.º Todo lo que cambie la naturaleza de la fermentación vi-

nosa (por ejemplo, adición de bacterias o mycodermas) o altere la composición natural de *cada vino*, debe excluirse de la fabricación. Por tanto, debe prohibirse la adición de yeso, sacarosa, glucosa, colorantes, decolorantes, tanino, bisulfitos y anhídrido sulfuroso (líquido o gas) y antisépticos en general; la mayor parte de los clarificantes (gelatina, sangre, creta, mármol, cáscaras de huevo, conchas, crémor tártaro, etc.) El vino, modificado de esta manera, es materia grave o levemente ilícita, lo mismo que el acescente, según el grado de alteración que ha sufrido, y tan profunda podría ser, que fuese también materia inválida.

2.º Todo cuanto científicamente estudiado coincida con el método natural de la vinificación, será químicamente lícito, y aun en casos, más o menos recomendable. Aquí se incluye: a) la pasteurización del vino; b) la concentración del mosto o del vino *por el frío*; c) la concentración del mosto o del vino *por el calor y el vacío*; d) la concentración del mosto *por sólo el calor moderado al baño maría, no a fuego directo*. Pero téngase presente que ese mosto no es vino completo, sino incoado sólo y, por tanto, materia ilícita (aunque válida) si la necesidad no urge: si se le ha calentado sobre los 55º C., es casi seguro que todas sus levaduras han perecido; es preciso, pues, hacerle fermentar para que sea materia lícita, para lo cual se puede seguir uno de estos procedimientos: 1) la adición de este mosto concentrado y frío a otro mosto natural, que ya fermenta o va a fermentar; 2) la adición de levaduras del país o extrañas, multiplicadas artificialmente; 3) la adición de cimas o alcholasas debidamente preparada por centro científico de autoridad y confianza.

3.º La Santa Madre Iglesia, siempre bondadosa para con sus hijos, ha permitido que se pueda añadir al mosto flojo, mientras fermenta o inmediatamente después de terminada la fermentación tumultuosa, la cantidad de alcohol puro extraído del vino necesario para impedir que el vino resultante se agríe o se corrompa. La dosis total ha de ser de 12º de alcohol y si la clase de vino que se maneja suele llegar a mayor fuerza, permite hasta dosis total de 18º si corre riesgo de corromperse, en caso de tener menor graduación.

4.º Si *por razones especialísimas* no bastase este medio de conservación de un vino, por ejemplo, que debe transportarse a un país lejano o caluroso, etc., no veo inconveniente, desde el punto de vista químico, en que al elaborarlo se concentrase extraordinariamente el vino mediante instrumentos a propósito, con los cuales sólo se quitase el 50 por 100 de agua, dejando por lo demás la misma composición química del vino, y después en el término de su destino, añadirle una cantidad conveniente *de agua destilada*,

siempre menor o a lo más igual. (Aquí previene mucho el Padre Vitoria que no se abuse.)

5.º Si por razones también particulares de premura de tiempo u otras análogas, fuera preciso clarificar el vino, creo que podrían emplearse sin dificultad los siguientes clarificadores: a) la albúmina o clara de huevo en razón de dos claras por cien litros; esta pequeñísima cantidad se coagula y precipita arrastrando todas las sustancias que hay en suspensión; b) tampoco queda nada en el vino si se emplea arena silicea, previamente lavada con ácido clorhídrico y después con agua y desecada; c) es recomendable por la misma razón la pasta de papel.

6.º Pero no se eche en olvido que existen medios para acelerar la clarificación del vino blanco, sin que se introduzca ninguna sustancia ajena al vino, ni aun en mínima cantidad y, por tanto, éstos deben preferirse en nuestro caso, a ser posible.

978. Algunas resoluciones del Santo Oficio.—La Suprema Congregación del Santo Oficio autoriza elaborar el vino de pasas, con tal que el líquido resultante se conozca por su olor, color y sabor que es verdadero vino. Es materia apta el vino hecho con diversas clases de uvas o mostos, que, mezclados, fermentan. También es permitida la condensación de mosto por evaporación ígnea con tal que esta condensación no impida la fermentación que debe originarse naturalmente. Prohíbe mezclar a los mostos flojos azúcar de caña y en lugar de esto recomienda o fabricar el vino de pasas o mezclar pasas con la uva del país o añadir alcohol con las condiciones que hemos dicho en el número anterior. También autoriza la pasteurización, que consiste en calentar el vino ya hecho hasta 65º en vez de encabezarlo con alcohol. Prohíbe quitar la acidez de los vinos agrios con la mezcla del tartrato de potasa.

979. Operaciones que no se pueden practicar en la elaboración del vino de misas.—Ponemos aquí el índice de estas operaciones que explica el P. Vitoria, para que los que entienden en esta elaboración sepan siquiera dudar y preguntar: 1) El petiotizado, que añade azúcar aguado al mosto bueno o al del orujo.—2) La chaptalización, que añade azúcar al mosto débil y la mezcla carbonato cálcico.—3) La gallización.—4) El encabezamiento del vino, que añade alcohol.—5) La clarificación por otros medios que los expuestos arriba, que añaden cuerpos extraños permanentes.—6) El enyesado.—7) Los colorantes artificiales.—8) Los antisépticos. 9) El tanado, sulfitado, bisulfitado.—10) La adición de agua, fuera del caso explicado arriba.—11) La adición de glucosa, sacarina, etc.—12) La acetificación artificial, mediante el ácido tártrico o cítrico.

980. Vino blanco o rojo.—Aunque algunos prefieren el rojo,

por imitar más la sangre y por no confundirlo con el agua, ya se ve que estas no son razones suficientes, y no está nada mandado. Antes hay muchas razones para creer que ya en la antigüedad se usaban los dos vinos. Y el blanco ha prevalecido, porque mancha menos los purificadores.

981. Vigilancia sobre la legitimidad del vino.—Está mandado y es natural que los sacerdotes vigilen y se cercioren de la legitimidad del vino, y no usen temerariamente ninguno inconveniente. Y no se fíen de ninguno sin cerciorarse, por lo menos de vez en cuando, lo suficiente. Algunos sacerdotes y personas piadosas tienen también especial cuidado y devoción de elaborarlos ellos mismos con toda diligencia. Y no es cosa muy difícil, y en cambio es de devoción, donde puede hacerse.

982. El agua del vino.—Está mandado que en la Misa se eche al vino de la consagración un poco de agua. Y este precepto es grave. Esta agua debe ser poca; debe ser natural, y con tal que lo sea y potable, no importa que sea ácida, o gaseosa, o alcalina. Es de notar que esta agua también se convierte en la sangre de Jesucristo. En España y algunos otros sitios se usa para echarla una cucharilla.

983. Misterio de esta agua.—Parece que este uso proviene de que Jesucristo en la Pascua, conforme al rito pascual, añadió un poco de agua a la copa de vino que consagró. Como decía San Cipriano, el vino es Jesucristo, el agua el pueblo cristiano, que se une con Él, y con Él se transfigura. Y como dice San Atanasio, este vino y agua simbolizan la unión del Verbo con la humanidad. Y según San Ambrosio significan el agua y sangre que brotaron del costado de Jesucristo.

Estas son las materias que se usan en la Misa. Ni el pan ni el vino se bendicen, pero se consagran y convierten en el cuerpo y sangre del Salvador.

VIII

OTRAS COSAS LITÚRGICAS

984. La liturgia y los elementos del mundo.—985. Agua bendita.—986. Virtud del agua bendita.—987. La sal.—988. El aceite.—989. Crisma.—990. Bálsamo. 991. Bendición de los Santos Óleos.—992. La luz.—993. Materia de la luz. 994. Luz en la Misa.—995. Calidad de las velas.—996. Luz eléctrica.—997. El fuego.—998. La fiesta de la luz.—999. La fiesta de las candelas.—1.000. El incienso.—1.001. Qué es incienso.—1.002. Uso del incienso.—1.003. Incensación de los ministros.—1.004. Incienso abundante.—1.005. Cenizas.—1.006. Miércoles de Ceniza.—1.007. Otros usos de la ceniza.—1.008. Significación de la ceremonia de las cenizas.—1.009. Ramos.—1.010. Los ramos en las casas.—1.011. Campanas.—1.012. Antigüedad de las campanas.—1.013. Cómo se hacían las señales. 1.014. Las campanas.—1.015. Dimensiones.—1.016. Campanarios.—1.017. Bendición de las campanas.—1.018. Bendición antigua.—1.019. Bendición nueva. 1.020. Para qué sirven las campanas.—1.021. Poesía.—1.022. Abusos.—1.023. A quién corresponde el tocar las campanas.—1.024. Toques especiales.—1.025. El toque del alzar.—1.026. El toque del Viático.—1.027. El toque de «Angelus». 1.028. Toque de ánimas.—1.029. Toques de campanilla durante la Misa.—1.030. Moderación.

984. La liturgia y los elementos del mundo.—Ha sido inclinación natural de todos los hombres en todos los tiempos, atribuir a los elementos materiales, sea simbólicamente, sea en sentido religioso, algunas acciones morales, y servirse de ellos en el servicio y culto divino. Al agua se le ha atribuido el oficio lustral de lavar y refrescar, al fuego el de purificar, a la luz el de enseñar, a la sal el de sazonar y dar sabiduría, al aceite el de suavizar o fortalecer. La Iglesia, que no destruye la naturaleza donde la encuentra recta y racional, no ha tenido dificultad en seguir esta costumbre humana, imitando a Jesucristo, que para sus Sacramentos escogió también, según vemos en el tratado dedicado a esta materia, elementos materiales, como el agua, el crisma, el pan, el aceite. Él mismo para curar a un ciego se sirvió de la saliva y de la tierra, y del pan y vino para dar su cuerpo. Necios son, y presuntuosos, los que se ríen de los ritos de la Iglesia, y de las cosas sensibles y materiales de que ella se vale en sus liturgias; mas los que penetran en el fondo de las cosas encuentran mucha vena de sentimiento y poesía en estas ceremonias.

985. Agua bendita.—El elemento más usado en la Iglesia, en la liturgia, es tal vez el agua bendita. En el Antiguo Testamento era ya muy usada el agua en los ritos. «Me rociarás con hisopo y seré purificado —decía el Profeta Rey—; me lavarás y seré más blanco que la nieve» (Ps., 50, 8). La Iglesia bendice solemnemente

en el día de Sábado Santo y la víspera de Pentecostés el agua para bautizar con ceremonias especiales, con preciosas oraciones. Pero además se bendice el agua para el uso general del pueblo con otra bendición más corta y sencilla. Primero se reza un exorcismo sobre un poco de sal, y se la bendice con una bendición hermosa. Luego se dice otro exorcismo sobre el agua que se va a bendecir y se la bendice igualmente; en fin, mézclase la sal bendita con el agua bendita haciendo tres cruces al echarla, y luego se reparte a los fieles para que con ella rocíen las casas, los campos, las viñas, sus habitaciones, sus personas y todo lo que quieran.

986. Virtud del agua bendita.—Grande es la virtud de esta agua, como podría comprobarse con muchísimos ejemplos. Y esta virtud la tiene de la oración de la Iglesia. Porque su ministro pide a Dios en nombre de la Iglesia, al bendecir el agua y la sal, que dondequiera que se eche esta agua huyan los demonios, cesen las enfermedades, se libren de mal los fieles, y se difunda la protección de Dios sobre todos. Y sea esto dicho para explicar, en general, la virtud de las cosas benditas, de que seguiremos hablando. La Iglesia bendice las cosas, y al bendecirlas ruega al Señor que a quienes las usen los proteja con su auxilio, librándolos de males y dotándolos de bienes; y de esta manera vincula, como quien dice, su súplica a las cosas, las cuales entonces como que se convierten en una oración constante de la Iglesia a Dios Nuestro Señor. Los protestantes se ríen de estas bendiciones; pero no tienen motivo para ello. Y deben saber que no son ninguna moda nueva, sino uso muy antiguo de la Iglesia. ¿Acaso el mismo Señor no bendecía las cosas que usaba? Véase tratado muy bien este y otros puntos de sacramentales en *El Mensajero del Corazón de Jesús* de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1922, por el Padre Monreal.

987. La sal.—Hemos dicho en el párrafo anterior que para bendecir el agua se bendice antes la sal. No es necesario explicar el simbolismo de la sal. En el Antiguo Testamento se usaba la sal en multitud de sacrificios. Y era símbolo expresivo de salubridad, incorrupción, remedio y finalmente de sabiduría. Nuestro Señor decía a sus discípulos que eran la sal de la tierra, porque con su predicación sazonarían el mundo y lo preservarían de corrupción. Por esa razón la Iglesia se la pone en los labios a quien bautiza diciéndole: «Recibe la sal de la sabiduría, y puedas alcanzar la vida eterna. Amén.» Y al echarla sobre el agua que se bendice, se suplica al Señor que sirva de remedio del alma y del cuerpo, y que expulse por esta sal los espíritus inmundos. Así el agua bendita puede servir de remedio para la castidad.

988. El aceite.—Los santos óleos, tal es el nombre del aceite bendecido por la Iglesia, sea para el Bautismo, sea para la Extrema-

unción. Lo hace el Obispo el día de Jueves Santo, bendiciendo solemnemente primero el óleo de los catecúmenos, que sirve en el Bautismo, para la ceremonia de ungir a los que van a bautizarse; y después el óleo de los enfermos que sirve para la Extremaunción. Este óleo de la Extremaunción es necesario para que valga el Sacramento; el otro de los catecúmenos no es necesario para que valga el Bautismo. Este mismo óleo de los catecúmenos sirve para las ordenaciones de los presbíteros, y también para las unciones de los reyes y reinas. Muy bien, porque estas unciones son signos de realeza, desde la antigüedad, y rey es el que se bautiza, y rey es el que se ordena de sacerdote.

989. Crisma.—Crisma es una mezcla que se hace de bálsamo y de óleo. Suele también bendecirse el día de Jueves Santo, después de los óleos. Con este crisma se unge la cabeza del bautizado en seguida de recibir el Bautismo, y se administra la Confirmación, y se consagran los Obispos, los cálices, los altares, las campanas y los templos.

990. Bálsamo.—Es una sustancia olorosa compuesta de resina, ácido benzoico y aceite volátil, la cual fluye de algunos arbustos terebintáceos de Judea o Arabia, sea naturalmente, sea por incisión. Los americanos tienen facultad de usar el bálsamo americano, que extraen del árbol llamado copaiba, en Perú, Tolú y Brasil.

991. Bendición de los santos óleos.—Es bien hermosa y poética la bendición detenida que el Prelado hace de los santos óleos el día de Jueves Santo. Es magnífico el Prefacio que recita el celebrante, resumiendo todos los usos de los óleos en el Antiguo Testamento y en el Nuevo. Lástima no poderlos poner en este sitio.

992. La luz.—La luz en la Iglesia de Dios es un elemento sumamente importante. Nada se hace en ella sin luz. Y es que la luz es el símbolo más hermoso de la vida cristiana. Somos llamados los cristianos hijos de la luz; las luces son símbolo de la divinidad, de la fe, de la esperanza, de la caridad, de la gloria, de la doctrina cristiana, de la virtud, etc., etc. Por eso la Iglesia la usa en tantas ocasiones. Uno de los elementos que tiene más prescripciones litúrgicas es la luz.

993. Materia de la luz.—La Iglesia en la liturgia propiamente usa de luces de cera y luces de aceite. Cera de abejas y cera de oliva. La cera de abeja significa la virginidad y, por tanto, el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo formado en una Virgen. El aceite de oliva es símbolo de la luz perfecta y suave, y de medicina, alimento y luz. Por eso, en las funciones para uso litúrgico propiamente, sólo debe usarse luz de cera o de aceite. Si bien, fuera de las luces prescritas para la liturgia, la Iglesia permite usar de otras luces, para ornato, esplendidez, alegría.

994. Luz en la Misa.—Sería pecado mortal celebrar sin ninguna vela. En las Misas rezadas deberán ser dos las velas. Por honor del celebrante no deben ponerse más, a no ser que sea Obispo, en cuyo caso podrán ponerse cuatro. También se permiten más velas cuando asiste solemnemente alguna autoridad local, con insignias de tal, y en las Misas parroquiales, conventuales, de comunidades, colegios, etc., en los días más solemnes; asimismo por razón de algunas imágenes o de las reliquias que haya en el altar. Es también lícito encender alguna vela o luz para la lectura en caso de oscuridad. En los domingos ordinarios, días poco solemnes, fiestas simples, ferias del año, aun en Misas solemnes, basta encender cuatro velas y aun dos; sin embargo, en toda Misa cantada es mejor poner seis velas. Ante el Santísimo expuesto conviene poner muchas luces. Pero en la exposición privada bastan de suyo seis; y en la solemne doce, a menos que la Iglesia sea pobre, en cuyo caso bastarán diez.

995. Calidad de las velas.—Deben ser de cera. Pero es la cuestión que es muy difícil obtener cera pura, por muchas razones, y entre otras, por la gran escasez de ella que hay en el mundo. Esto supuesto, la Sagrada Congregación de Ritos respondió que no es en rigor necesario que las velas de la liturgia sean de cera pura. Lo que la Sagrada Congregación quiere es que los Obispos pongan el posible empeño en que los cirios pascuales, los cirios que se sumerjan en la pila bautismal al bendecirla, y las dos velas de la Misa sean de cera de abejas, al menos en su *máxima parte*. Las otras velas que se han de poner sobre el altar conviene que sean de cera en su parte mayor o notable. Y los párrocos se pueden atener a las normas que les dieran los Prelados, sin que los que van a celebrar sean obligados a inquirir con ansiedad la calidad de las velas.

996. Luz eléctrica.—Con este motivo se pregunta si es lícito usar de luz eléctrica, o de gas, o de otra clase. La Sagrada Congregación ha respondido que la luz eléctrica no debe usarse para el culto; pero sí que puede usarse para quitar la oscuridad y para adornar más espléndidamente la iglesia, procurando evitar el aspecto teatral. Por tanto, no deben ponerse sobre el altar, ni para iluminar las reliquias o las imágenes, como luces litúrgicas. Pero fuera de esto, acerca de dónde y cómo pueden usarse, suele haber muchas opiniones: unas más estrechas, otras más anchas. Aténganse todos a lo que suenan las disposiciones de la Iglesia, y luego dejen libertad a todos en lo demás.

997. El fuego.—Antes de pasar adelante diremos que también el fuego es objeto de liturgia. Desde luego, es necesario para el incienso. Pero además tiene una gran fiesta en el culto del Sábado

unción. Lo hace el Obispo el día de Jueves Santo, bendiciendo solemnemente primero el óleo de los catecúmenos, que sirve en el Bautismo, para la ceremonia de unguir a los que van a bautizarse; y después el óleo de los enfermos que sirve para la Extremaunción. Este óleo de la Extremaunción es necesario para que valga el Sacramento; el otro de los catecúmenos no es necesario para que valga el Bautismo. Este mismo óleo de los catecúmenos sirve para las ordenaciones de los presbíteros, y también para las unciones de los reyes y reinas. Muy bien, porque estas unciones son signos de realeza, desde la antigüedad, y rey es el que se bautiza, y rey es el que se ordena de sacerdote.

989. Crisma.—Crisma es una mezcla que se hace de bálsamo y de óleo. Suele también bendecirse el día de Jueves Santo, después de los óleos. Con este crisma se unge la cabeza del bautizado en seguida de recibir el Bautismo, y se administra la Confirmación, y se consagran los Obispos, los cálices, los altares, las campanas y los templos.

990. Bálsamo.—Es una sustancia olorosa compuesta de resina, ácido benzoico y aceite volátil, la cual fluye de algunos arbustos terebintáceos de Judea o Arabia, sea naturalmente, sea por incisión. Los americanos tienen facultad de usar el bálsamo americano, que extraen del árbol llamado copaiba, en Perú, Tolú y Brasil.

991. Bendición de los santos óleos.—Es bien hermosa y poética la bendición detenida que el Prelado hace de los santos óleos el día de Jueves Santo. Es magnífico el Prefacio que recita el celebrante, resumiendo todos los usos de los óleos en el Antiguo Testamento y en el Nuevo. Lástima no poderlos poner en este sitio.

992. La luz.—La luz en la Iglesia de Dios es un elemento sumamente importante. Nada se hace en ella sin luz. Y es que la luz es el símbolo más hermoso de la vida cristiana. Somos llamados los cristianos hijos de la luz; las luces son símbolo de la divinidad, de la fe, de la esperanza, de la caridad, de la gloria, de la doctrina cristiana, de la virtud, etc., etc. Por eso la Iglesia la usa en tantas ocasiones. Uno de los elementos que tiene más prescripciones litúrgicas es la luz.

993. Materia de la luz.—La Iglesia en la liturgia propiamente usa de luces de cera y luces de aceite. Cera de abejas y cera de oliva. La cera de abeja significa la virginidad y, por tanto, el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo formado en una Virgen. El aceite de oliva es símbolo de la luz perfecta y suave, y de medicina, alimento y luz. Por eso, en las funciones para uso litúrgico propiamente, sólo debe usarse luz de cera o de aceite. Si bien, fuera de las luces prescritas para la liturgia, la Iglesia permite usar de otras luces, para ornato, esplendidez, alegría.

994. Luz en la Misa.—Sería pecado mortal celebrar sin ninguna vela. En las Misas rezadas deberán ser dos las velas. Por honor del celebrante no deben ponerse más, a no ser que sea Obispo, en cuyo caso podrán ponerse cuatro. También se permiten más velas cuando asiste solemnemente alguna autoridad local, con insignias de tal, y en las Misas parroquiales, conventuales, de comunidades, colegios, etc., en los días más solemnes; asimismo por razón de algunas imágenes o de las reliquias que haya en el altar. Es también lícito encender alguna vela o luz para la lectura en caso de oscuridad. En los domingos ordinarios, días poco solemnes, fiestas simples, ferias del año, aun en Misas solemnes, basta encender cuatro velas y aun dos; sin embargo, en toda Misa cantada es mejor poner seis velas. Ante el Santísimo expuesto conviene poner muchas luces. Pero en la exposición privada bastan de suyo seis; y en la solemne doce, a menos que la Iglesia sea pobre, en cuyo caso bastarán diez.

995. Calidad de las velas.—Deben ser de cera. Pero es la cuestión que es muy difícil obtener cera pura, por muchas razones, y entre otras, por la gran escasez de ella que hay en el mundo. Esto supuesto, la Sagrada Congregación de Ritos respondió que no es en rigor necesario que las velas de la liturgia sean de cera pura. Lo que la Sagrada Congregación quiere es que los Obispos pongan el posible empeño en que los cirios pascuales, los cirios que se sumerjan en la pila bautismal al bendecirla, y las dos velas de la Misa sean de cera de abejas, al menos en su *máxima parte*. Las otras velas que se han de poner sobre el altar conviene que sean de cera en su parte mayor o notable. Y los párrocos se pueden atener a las normas que les dieran los Prelados, sin que los que van a celebrar sean obligados a inquirir con ansiedad la calidad de las velas.

996. Luz eléctrica.—Con este motivo se pregunta si es lícito usar de luz eléctrica, o de gas, o de otra clase. La Sagrada Congregación ha respondido que la luz eléctrica no debe usarse para el culto; pero sí que puede usarse para quitar la oscuridad y para adornar más espléndidamente la iglesia, procurando evitar el aspecto teatral. Por tanto, no deben ponerse sobre el altar, ni para iluminar las reliquias o las imágenes, como luces litúrgicas. Pero fuera de esto, acerca de dónde y cómo pueden usarse, suele haber muchas opiniones: unas más estrechas, otras más anchas. Aténganse todos a lo que suenan las disposiciones de la Iglesia, y luego dejen libertad a todos en lo demás.

997. El fuego.—Antes de pasar adelante diremos que también el fuego es objeto de liturgia. Desde luego, es necesario para el incienso. Pero además tiene una gran fiesta en el culto del Sábado

Santo. El fuego siempre, desde la Ley Antigua, ha sido necesario para el sacrificio. Es símbolo de vida y de gracia. En lenguas de fuego bajó el Espíritu Santo a los Apóstoles.

998. La fiesta de la luz.—Es hermosísima la fiesta de Sábado Santo, y lo sería mucho más celebrándose, como antiguamente, a medianoche, antes del domingo. La Iglesia estaba en tinieblas, sin luz ni vela ninguna. Los ministros salían a la puerta del templo. Allí sacaban el fuego del pedernal, fuego nuevo, immaculado, y de él se tomaba la luz, con la que encienden las tres velas que lleva delante el diácono en una caña; las tres velas están unidas en la base, es un Dios; y se separan después, son tres personas; y dice el diácono: *Luz de Cristo*, y responde el pueblo: *Gracias a Dios*. Es que Cristo nos trae la luz, la fe en Dios, trino y uno. Síguese el canto preciosísimo de la Angélica o pregón pascual, en el que en tonos preciosos se dicen poesías divinas. Y según las ceremonias señaladas se van encendiendo todas las luces de la iglesia, el cirio pascual, las lámparas de la iglesia. Era solemnísima y lucidísima esta fiesta nocturna, a la que seguía la Misa con toda alegría y luz y solemnidad, representando la renovación por Cristo de todo el mundo.

999. La fiesta de las Candelas.—También se celebra otra fiesta dulce el día de la Purificación de Nuestra Señora, encendiéndose las velas bendecidas y formando procesión con ellas, en memoria de haber dicho Simeón que moriría ya en paz, por haber visto «la luz que iluminaría las naciones, y sería la gloria del pueblo de Israel».

1.000. El incienso.—Famoso ha sido siempre el incienso en la Ley Antigua, y aun en todos los ritos del mundo. Considerábase como ofrenda de Dios, y símbolo de los afectos del corazón humano, de sus oraciones, de sus deberes. Los Magos trajeron a Jesús oro como a rey, mirra como a hombre, incienso como a Dios, según explican el simbolismo los Padres. En la Ley antigua el Señor dió instrucciones de cómo había de prepararse la timiama y los perfumes que se le habían de ofrecer. San Juan, en el Apocalipsis, vió a los ancianos que tenían en sus manos copas o incensarios llenos de perfumes, que eran las oraciones de los Santos. La Iglesia usa del incienso desde los primeros tiempos. Y sobre todo desde el siglo iv, y mucho más desde la Edad Media. Los orientales son mucho más amigos del incienso, y lo usan constantemente, y, por cierto, muy bueno y agradable y oloroso.

1 001. Qué es incienso.—El incienso consiste en una resina olorosa extraída de algunos árboles orientales, el mejor es el *libanus thurifera* y el *boswellia*. La corteza de estos árboles llora algunas lágrimas transparentes, rosadas, agradables al olfato. Su olor no

deja de ser un poco extraño en medio de su agrado; por lo cual algunos lo mezclan con un poco de estoraque, o benjuí, o alhucema, o algunas otras fragancias, lo cual puede hacerse como no sea gran cantidad.

1.002. Uso del incienso.—La Iglesia católica usa el incienso en las grandes solemnidades y también en las bendiciones de muchas cosas, como los ramos, las cenizas, cirios, etc. Simboliza la oración que sube al cielo, la purificación del ambiente, la expulsión de los enemigos del alma. Al incensar la oblata en la Misa solemne dice el preste: «Este incienso, bendecido por ti, suba a ti, Señor, y descienda sobre nosotros tu misericordia».

1.003. Incensación de los ministros.—En la Misa se incensa también con el turiferario al celebrante, a los ministros, a los asistentes, para enviarles como una participación del honor de Dios, cuyos hijos son y ministros, y para purificarlos y hacerlos agradables a Dios, llenándolos de este perfume santo.

1.004. Incienso abundante.—Es de lamentar la parsimonia con que en algunos sitios usan del incienso, poniendo muy poca brasa, y echando sólo alguno que otro grano de incienso. No es ésta la mente de la Iglesia, sino que más bien debe abundar este perfume que da tanta solemnidad. En Oriente, así como aquí se ofrecen velas para el culto, ofrecen incienso los fieles a los sacerdotes para las Misas. Y no fuera malo que aquí se introdujera también esa buena costumbre.

1.005. Cenizas.—Las cenizas se han usado desde muy antiguo en ritos, sobre todo de duelo y de penitencia. Unas veces ponían cenizas sobre su cabeza o su cuerpo, otras metían la cabeza por el polvo y las cenizas, y aun se revolvían todo el cuerpo sobre ellas, o se sentaban sobre cenizas, y aun se acostaban en ellas. También las esparcían por el aire. De todo esto hay demostraciones en la Escritura. Jesucristo decía, hablando de las ciudades ingratas: «Ay de ti, Betsaida; ay de ti, Corozaim... Si Tiro y Sidón hubiesen visto como tú los milagros, hubieran hecho penitencia en cilicio y ceniza» (Mt., 11, 21). Los cristianos adoptaron este símbolo para indicar duelo y penitencia. Y frecuentemente aparecen en las historias antiguas los penitentes cubiertos de cenizas.

1.006. Miércoles de Ceniza.—También desde muy antiguo se ve introducida en la Iglesia, en la liturgia, la costumbre de imponer a los fieles la ceniza en el miércoles que está al principio de los ayunos *feria quarta in capite jejunii*. Esta costumbre se fué generalizando desde el principio, hasta que ya en 1091 se prescribió este uso a toda la cristiandad. Hoy se guarda aún en las cristiandades orientales. Se bendice la ceniza con antifonas, responsos y cinco

oraciones muy propias, que pueden verse en las últimas ediciones de nuestros devocionarios.

1.007. Otros usos de la ceniza.—En algunos sitios esta ceremonia de la imposición de cenizas se usaba en varios tiempos del año, como en rogativas. Asimismo se imponían a los catecúmenos, a los moribundos, después de la unción. También se usan cenizas en la consagración de las iglesias.

1.008. Significación de la ceremonia de las cenizas.—En esta ceremonia los fieles se acercan al altar y reciben del sacerdote un poco de ceniza. Y el sacerdote con ella les hace una cruz en la frente y les dice al mismo tiempo: «Acuérdate, hombre, que eres polvo y te convertirás en polvo.» Con lo cual nos recuerda nuestra miseria y nuestra muerte, y la verdad de esta sentencia expresada en términos vagos nos hace meditar para que seamos humildes y devotos.

1.009. Ramos.—También usa la Iglesia de los ramos en uno de los días más insignes del año eclesiástico, el primer día de la gran Semana Santa, en que la Iglesia reproduce lo mejor que puede la triunfal entrada de Jesucristo en Jerusalén el domingo anterior a su pasión. Ya desde muy antiguo se celebraba así esta ceremonia. Hacia la tarde se leía el Evangelio de San Mateo, que refiere la entrada de Jesucristo en Jerusalén. Entonces salía el Obispo de la Iglesia con el pueblo, que cantaba himnos con la antifona o estribillo de «Bendito el que viene en nombre del Señor». En el monte Olivete montaba el Obispo sobre un pollino, y en él era conducido hasta la iglesia de la Resurrección, rodeado de todo el pueblo, que llevaba ramos en las manos. Las madres se complacían en llevar a sus niñitos, y en sus manos ponían ramos de olivo. Aquella ceremonia es la que se ha transformado en la ceremonia de nuestros días, que es bien hermosa y llena de preciosas lecturas y oraciones. Puede verse en nuestro devocionario *El Caballero Cristiano*, última edición. Primero se bendicen los ramos. Luego se sale en procesión. Al volver, entran algunos cantores en la iglesia y cierran la puerta, y la procesión restante queda fuera. Y desde dentro y desde fuera se entabla una especie de torneo de alabanzas a Jesucristo, hasta que, concluidas éstas, el subdiácono golpea con el astil de la cruz la puerta de la iglesia, que se abre, y entra la procesión redoblando los himnos a Jesucristo. Luego sigue la Misa. Pero siempre durante ella tiene la gente sus ramos, y los ministros también, mientras se canta la Pasión y el Evangelio.

1.010. Los ramos en las casas.—Estos ramos después se llevan a las propias casas, y con ellos va la bendición y la paz, que el ministro del Señor ha pedido al Señor que vaya a todos los sitios

en que estas palmas o ramos benditos se introdujeran. Y es costumbre de las familias cristianas ponerlos o en los balcones, o en algún sitio distinguido de casa, como pararrayos de todas las desgracias que amenacen.

1.011. Campanas.—Mucha importancia tienen en la liturgia las campanas. Y la Iglesia las considera cosa sagrada y de su propiedad, y, por lo mismo, es dueña de su uso, de tal modo, que puede prohibir sus toques. Debe de suyo evitar todo uso profano y, en una palabra, considerarlas siempre como objeto sagrado.

1.012. Antigüedad de las campanas.—¡Vaya usted a saber el origen de las campanillas! En casi todos los pueblos, desde los más antiguos, se usaron las campanillas. El Sumo Sacerdote de los israelitas llevaba al ruedo de su túnica muchas campanillas, 360, según Clemente Alejandrino; 72, según San Jerónimo. Es muy curioso el texto del *Éxodo* que lo ordena: «A los bordes de la túnica pondrás unas como granadas de jacinto y púrpura y grana dos veces teñida, mezclando en medio campanillas, de tal modo, que alterne una campanilla de oro y otra granada, y otra campanilla de oro y otra granada. Y Aarón se vestirá con ella en el oficio de su ministerio, para que se oiga el sonido cuando entre y salga del santuario en la presencia del Señor, y no muera» (Ex., 28, 33). También en los escritores profanos se habla muchas veces de campanillas antiguas asirias, egipcias, griegas, romanas, etc. Y no se puede negar que ya en los pueblos antiguos se usaban en fiestas religiosas las campanas, aunque no de las dimensiones grandes de ahora.

1.013. Cómo se hacían las señales.—Antiguamente se daban las señales o a viva voz o por trompetas, como en los jubileos israelitas, o por los avisadores, *cursores*, correos, los cuales o avisaban, o a los monjes daban golpes en la puerta con un bastón o con un martillo, o cantando el *Aleluia*, o también a son de corneta. Mas desde el siglo iv se comienza a usar de la campana para convocar o dar avisos.

1.014. Las campanas.—Cuando pasadas ya las persecuciones no era imprudente la manifestación de la religión cristiana, comenzaron a darse las señales con campanas que se llamaron *signum*, porque daban la señal; *cloca*, dicen que del alto alemán *klochon*, que significa golpear; *campana* por fabricarse especialmente en Campania, notable por sus bronces; *nola* no se sabe bien por qué, tal vez por ser *Nola* de Campania; algunos sin fundamento decían que por haberlas inventado San Paulino de Nola. *Squilla*, que es el nombre de la cebolla albarrana, y otros varios. Sin embargo, en Oriente todavía mucho tiempo siguió usándose otro modo, que era golpear una tabla grande o pequeña con un martillo; a esta tabla se la llamaba *simandro*, del griego *semanteron*, señaladero.

1.015. Dimensiones.—A medida que se difundió su uso se fueron agrandando las dimensiones, que daban mayor sonido, y poco a poco se fué llegando a las dimensiones de ahora, que son muy grandes, y algunas muy famosas. La de Toledo tiene 17.800 kilos, y poco más o menos la de Ruan y la mayor de Nuestra Señora de París, y la de San Esteban de Viena y la de Sens. Son también famosas la de Westminster, de 13.000; la de San Pedro en Roma, de 12.680; la de Pamplona, de 11.960; las de Colonia y Reims, de 11.500; la de la Torre nueva de Zaragoza, de 9.200; la de San Pablo de Londres y la gorda del Escorial, de 6.000, y otras. Pero la mayor del mundo, la del Kremlin en Moscú, pesa más de 200.000 kilogramos; la de Burman, en Ampura, pesa unos 180.000, y la del templo de las diez mil edades de Pekín, pesa 50.000.

1.016. Campanarios.—Para tales dimensiones es necesario construir campanarios, torres adjuntas o sobrepuestas a las iglesias, en las que se pusiesen estas enormes campanas en sitio alto y acomodado para hacerse oír de todas partes. Al principio fueron estos campanarios sencillas espadañas que sostenían las campanas; mas luego los arquitectos se dieron habilidad para construir esas preciosas torres que tanto visten y engalanan a los templos cristianos, y tantos raudales de poesía han derramado.

1.017. Bendición de las campanas.—Hoy se aprecian tanto en la Iglesia las campanas que se colocan en las torres o se fijan en otras partes, que se las bendice con rito expreso de la Iglesia. Y esto no de consejo, sino de mandato.

1.018. Bendición antigua.—La bendición antigua es muy solemne y se la puede equiparar en cierta manera a la consagración de las iglesias. Solamente pueden darla los Obispos, y las dan con oraciones, salmos, unciones, bendiciones con agua expresamente bendita para el caso, y turificaciones. Esta bendición es muy solemne.

1.019. Bendición nueva.—Es mucho más sencilla, y la puede dar cualquier sacerdote; ni requiere unciones, turificaciones, agua bendita especial, ni otras cosas que requiere la otra. Esta bendición puede compararse a la bendición de las iglesias. Mira si es interesante la campana en la Iglesia, cuando tanto la aprecia y la bendice. Pues ¿qué hace la campana?

1.020. Para qué sirven las campanas.—La campana es una de las cosas más poéticas en la Iglesia de Dios y en toda la vida cristiana. Unos versos antiguos dicen muy bien.

*Laudo Deum verum, plebem voco, congreco clerum,
defunctos ploro, nimbium fugo, festaque honoro.*

Alabo a Dios verdadero, llamo al pueblo, congreco al clero, lloro a los muertos, ahuyento las nubes y honro las fiestas. Todo esto

hace la campana. Y con su sonora voz parece majestuosa personificación de la palabra divina y de la palabra de la Iglesia y de la palabra del hombre, del triunfante y del afligido y del suplicante y del agradecido..., sin que haya afecto humano que ella no recoja y represente. En la víspera de una gran solemnidad anuncia a los cristianos que se acerca un gran día de gracia. Cuando llega la solemnidad, convoca a todo el pueblo y le atrae con invencible elocuencia al templo. En la procesión se extiende sobre todos los fieles que caminan, como un manto de triunfo y de gloria, y eleva a Dios sus voces de alabanza y adoración. Cuando se recibe una buena nueva, mientras en la iglesia recitan el *Te Deum*, ella desde la torre esfuerza el agradecimiento y lo eleva al cielo. Cuando alguno de los fieles agoniza o recibe el Viático, plañe y apura a todos para que con sus oraciones vayan al socorro del que lucha en la agonía. Cuando, en fin, sale un alma del mundo, llora y da el pésame y pide sufragios, y de esta manera la campana desde el alto campanario preside a toda la vida popular de los cristianos.

1.021. Poesía.—Hartzenbusch tradujo en majestuosos versos castellanos una magnífica poesía de Schiller, titulada *Canción de la campana*. Con un método original el poeta describe la fabricación de la campana, haciendo dar las órdenes al maestro, el cual entre una y otra operación va mezclando consideraciones de todos los usos de la campana. Lástima que no podamos aquí copiarla toda. Balart también tiene una dulce canción, que dice:

Hay en el campanario cuatro ventanas
y en ellas suspendidas cuatro campanas:
con voz aguda a veces y a veces grave
cosas hablan que el labio decir no sabe;
pero si atento escucho, bien pronto advierto
que unas tocan a gloria y otras a muerto.
Dicen las dos menores: ¡Cantad victoria!,
hoy el alma de un niño vuelve a la gloria...
Dicen las dos mayores: Hoy muda y grave
va un alma desprendida... ¿Dónde?... ¡Quién sabe!,
Y así alternando tocan un himno incierto,
unas veces a gloria y otras a muerto. Etc.

Siempre en la poseía han tenido las campanas un puesto de preferencia.

1.022. Abusos.—Las campanas bendecidas para usos sagrados no pueden tocarse para usos contrarios a los sagrados, como, por ejemplo, para entierros de herejes, o infieles, o para celebrar triunfos de enemigos de la religión. Tampoco para causas en que se siga derramamiento de sangre, como sería para convocar a la ejecución de un reo, aunque sí para que rueguen por él cuando está en capilla. Tampoco para usos profanos sin permiso del Ordi-

nario. Pero se pueden tocar para usos caritativos, como para empezar y concluir el trabajo los obreros, para dar la señal de la escuela, para avisar los incendios, para pedir auxilio contra ladrones, para advertir inundaciones, etc.

1.023. A quién corresponde el tocar las campanas.—Antiguamente era oficio propio de sacerdotes. Luego se asignó este oficio a los ordenados de ostiarios. Y aún mandaba el Concilio segundo de Colonia que quienes tocasen las campanas vistiesen de sobrepelliz. ¡Tan digno es su oficio! Hoy esto pertenece, en último término, claro está, al párroco, pero la ejecución y el cuidado de los toques está a cargo de los sacristanes o custodios de la iglesia.

1.024. Toques especiales.—Hay algunos toques especiales, según las diversas costumbres, muy dignos de atención. Se toca para anunciar las Misas rezadas, y a veces tres veces con intervalos de algunos minutos. Asimismo en las vísperas de fiestas, y en las mismas fiestas en tiempos señalados. En las catedrales para las horas. En Jueves Santo y Sábado Santo al *Gloria*. Al llevar el Santo Viático, y en las agonías y en las muertes y en los funerales. Al *Angelus* y al *De profundis*, por la noche, y en otras ocasiones, según costumbre.

1.025. El toque del alzar.—El ceremonial de los Obispos manda tocar al alzar en las Misas mayores. Es costumbre antigua y en muchas partes es sublime el silencio y quietud que se observa aun en los mercados cuando suena esta campana: todo se suspende hasta que suena la última. ¡Ojalá se introdujese en todos los pueblos este rezo tan edificante y sagrado!

1.026. El toque del Viático.—Desde muy antiguo se usa tocar la campanilla al Viático, y en muchos sitios se tocan las campanas grandes, por lo menos al principio, como lo ordena el Ritual, para convocar a los fieles. También conviene dar ese toque cuando va a darse la Unción. Preciosa era la costumbre, que aún se guarda en algunos sitios, de anunciar al mismo tiempo con pregón, desde algún sitio elevado de la iglesia, la persona a quien iba a llevarse el Viático. Cuando el cristiano está a punto de expirar ordena el Ritual que se den algunas campanadas; y lo mismo cuando acaba de morir. Y la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares alababa que se diesen algunas campanadas en la noche del día en que expiró y en la mañana del día en que ha de decirse el oficio.

1.027. El toque de «Angelus».—El ceremonial de los Obispos ordena que se dé el toque de *Angelus* al amanecer, al mediodía y al anochecer. Para que entonces el pueblo rece las oraciones. Parece que el toque al anochecer es el primero que se introdujo antes del siglo xi, y fué mandado por varios Papas. Muchos creen que al mismo tiempo comenzó el toque del amanecer. El toque de medio-

día se introdujo más tarde. Al principio sólo se daba los viernes, en honra de la crucifixión de Nuestro Señor. Pero ya en el siglo xvi se ven los tres toques generalizados. Dulce es, sobremanera, esta devoción. No nació, como algunos necios aseguran, porque Calixto III temiendo al cometa Halley dispusiese que se rezase el *Angelus* para ahuyentar al cometa. No son tan ignorantes como todo eso los Papas. Todo esto se lo tragaron los sabios *en otras cosas*: Laplace, Arago, Robinet, Grant, Flammarión y algunos otros... ¡Que les aprovechel...

1.028. Toque de ánimas.—Es también bastante antiguo, por lo menos anterior al siglo xvi. Dáse ya anochecido, una hora después de anochecer, para avisar a los fieles que rueguen por los difuntos. Hay concedidos tres años de indulgencia por rezar un *De profundis*, o un Padrenuestro o Avemaría y *Requiem aeternam*.

1.029. Toque de campanillas durante la Misa.—Es antiguo el uso de las campanillas durante las Misas rezadas. Por lo menos parece remontarse al siglo xiii. El cáliz de San Malaquías, que se conserva en Claraval, tiene en su borde algunas campanillas que, con su ruido, advertían a los fieles que adorasen al Señor. Ahora deben tocarse al *Sanctus* y al alzar. En varios sitios hay costumbre de tocar al *Domine non sum dignus*, y un poco antes del alzar para llamar la atención, y en la elevación de la hostia con el cáliz, poco antes del *Paternoster*. Estos toques se dan para advertir al pueblo, sobre todo si hay mucha gente, de que llega la Consagración.

1.030. Moderación.—Aun cuando hay libertad de tocar las campanas, y aun cuando muchos se suelen quejar, sin razón, de lo que con ellas se les molesta, es bueno que se toque con regularidad y moderación. Así de madrugada conviene tocar menos, si se toca. Aun durante el día no conviene prolongar demasiado los toques, sobre todo en días ordinarios, sino ser sobrios en el número de campanadas, de manera que se cumpla bien el fin, y se ahorren las molestias aun a los adversarios. Buena es la piedad, pero buena es también la caridad.

IX

EL TIEMPO LITÚRGICO

1.031. Tiempo litúrgico.—1.032. Día litúrgico.—1.033. El Oficio Divino.—1.034. La semana cristiana.—1.035. Cuatro Tépocras.—1.036. Año litúrgico.—1.037. La Pascua.—1.038. La fijación de la Pascua.—1.039. Sucesión de todas las fiestas.—1.040. Carácter dramático del año litúrgico.—1.041. El Adviento.—1.042. Navidad.—1.043. Fiesta de Navidad.—1.044. Septuagésima.—1.045. Cuaresma. 1.046. Semana de Pasión y Semana Santa.—1.047. Oficios de tinieblas.—1.048. Jueves Santo.—1.049. Reconciliación de los penitentes.—1.050. La bendición de los santos óleos.—1.051. La Misa solemne.—1.052. Procesión al monumento. 1.053. Desnudación de los altares.—1.054. El lavatorio.—1.055. Viernes Santo. 1.056. La adoración de la Cruz.—1.057. La Misa.—1.058. Sábado Santo.—1.059. Renovación.—1.060. Procesión.—1.061. Iluminación.—1.062. Lecturas.—1.063. Bendición de la pila bautismal.—1.064. Bautismo y Confirmación.—1.065. Misa. 1.066. Pascua y tiempo pascual.—1.067. Duración del tiempo pascual.—1.068. La Ascensión del Señor.—1.069. Pentecostés.—1.070. Fiesta de la Santísima Trinidad.—1.071. Fiesta del Corpus Christi.—1.072. La fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.—1.073. Fiestas de la Santísima Virgen.—1.074. Fiestas de los Santos.

1.031. Tiempo litúrgico.—Llamamos tiempo litúrgico al mismo tiempo común y civil considerado desde el punto de vista litúrgico, según la distribución de las fiestas, oraciones, y acciones litúrgicas. Y es muy digno de consideración y se presta a mucha piedad y devoción en nuestra vida. Consideremos litúrgicamente el día, la semana y el año.

1.032. Día litúrgico.—El Maestro nos aconsejó que orásemos siempre. Siempre se debe entender no a la letra, porque esto es en esta vida imposible, pero sí tan frecuentemente que pueda decirse que siempre estamos orando y en comunicación con Dios. ¡Ojalá pudiésemos estar en continua y nunca interrumpida comunicación con Nuestro Señor! ¡Oh dichoso día de la gloria, cuando ninguna otra cosa tendremos que hacer, y podremos hacer esto aun haciendo otras muchas! Mas no siendo esto aquí posible, la Iglesia nos enseña a orar muchas veces. David decía que se levantaba a media noche para alabar a Dios, y que durante el día alababa al Señor siete veces al día. Daniel decía que oraba a Tercia, Sexta y Nona, correspondientes a las nueve, doce y quince de nuestro horario. La Santa Iglesia ha fijado, pues, siete horas al día para orar y una a media noche: Maitines de noche. Laudes

al rayar el crepúsculo. Prima al salir el sol. Tercia a media mañana. Sexta a mediodía. Nona a media tarde. Vísperas al ocaso; y Completas al ir a descansar. De ellas, Tercia es la hora de la bajada del Espíritu Santo. Sexta de la traición de Judas. Nona de la muerte del Señor. Los himnos de todas estas horas bien poéticos y suaves dicen relación muchas veces al carácter de la hora. Por ejemplo, el de la prima: «Nacido ya el astro de la luz * roguemos suplicantes a Dios * que en los actos del día * nos guarde de los que hacen mal. Modere refrenándola la lengua * para que no resuene el horror de la contienda; * proteja con su favor la vista * para que no beba la vanidad. * Sean puras las intimidades del corazón. * Párese la maldad. * Mortifique la soberbia de la carne * la sobriedad del comer y del beber. * Para que cuando el día se retire, * y la suerte retraiga la noche, * por la abstinencia del mundo, * le cantemos gloria. * Gloria a Dios Padre * a y su único Hijo, * y al Espíritu Paráclito. * Ahora y por todos los siglos. Amén.

1.033. El Oficio Divino.—Conforme a este horario, la Iglesia ha dividido en ocho partes el Oficio Divino que deben rezar todos los sacerdotes y religiosos y religiosas que lo tienen de Regla. Los Maitines constaban de tres vigiliias o nocturnos que se rezaban de noche, asistiendo los sábados todos los fieles, que alternaban en las antifonas y escuchaban las Lecciones o lecturas que del Antiguo Testamento, del Evangelio, o de algunos escritos santos se leen. Ahora se permite anticipar o retardar esta parte del rezo, porque muchos no pueden rezarlo de noche. Es la parte principal del Oficio. Los Laudes se decían a la aurora, al fin de la cuarta vigilia, conforme a lo que de sí dice David que de mañana alababa al Señor; en los Laudes, principalmente a oración es de alabanzas y cánticos. De suyo deberían rezarse las partes del Oficio en sus horas como hemos indicado; mas las obligaciones de cada día lo impiden, y así hay varias licencias de retrasarlas o adelantarlas.

1.034. La semana cristiana.—También la semana ha sido ali-gada a la liturgia. Después de Moisés los judíos consagraron un día para dedicarlo al Señor, y se llamó sábado. Los Apóstoles lo siguieron guardando al principio, hasta que luego ya en su tiempo fué sustituido por el domingo. Aun cuando los Apóstoles guarda-ron muchas costumbres judías al principio, pero poco a poco fueron propendiendo a abandonar las prácticas judías, para que no se creyese que era el cristianismo lo mismo que la religión judaica. Y como el domingo, que para la religión judaica era como para nosotros el lunes, era el día de la resurrección de Jesucristo y de la venida del Espíritu Santo y fundación de la Iglesia, mereció especial consideración de los cristianos. Tal vez contribuyó no poco a esto el que los cristianos celebraban como los judíos las re-

uniones el sábado por la noche, y en ellas oraban y predicaban y finalmente, después de todo, celebraban la fracción del pan, la sinaxis o eucaristía, lo cual ocurría ya por la mañana. De este modo lo verdaderamente cristiano se hacía el domingo. Con esto espontáneamente empezó a celebrarse esta fiesta, y este día mereció el nombre de *Kyriakos* o Señorial, o *Dominica* o Domingo. Y el domingo sigue siendo para todo el mundo, menos para los judíos y mahometanos, el día de descanso y oración. A los demás días se les dió el nombre de *ferias* no sé bien por qué. Y como el domingo es el primer día de la semana, el lunes es feria segunda, el martes tercera, etc. Y para cada día hay señalado oficio distinto y especial en los rezos. Los nombres lunes, martes, etc., son nombres paganos. De las ferias, la cuarta y sexta son especiales, por haber venido Jesucristo un miércoles, feria cuarta, y muerto un viernes, feria sexta; y éstos se dedicaban a la penitencia. También el sábado fué señalado para la penitencia por haber estado Jesucristo sepultado en ese tiempo. Y como en estos días solían celebrarse reuniones y fiestas de cristianos en algunas iglesias de Roma, llamadas a causa de eso de *estación*, comenzaron también a llamarse los días de ayuno días de estación, días de reunión, de guardia militar, de revista, que todo cae bajo el nombre de *statio*. Y se señalaba el puesto adonde acudir: Estación a Santa María la Mayor, o a San Pablo, o a San Pedro, etc.

1.035. Cuatro Témporas.—Se ha perdido en gran parte la significación de estos días en la mayor parte de las semanas. Sin embargo, hay cuatro tiempos al año en los cuales se conserva todavía la tradición y son las llamadas Témporas. En estos cuatro tiempos se observa el ayuno en los tres días: miércoles, viernes y sábado. Fué costumbre romana que luego fué adoptada por toda la Iglesia occidental. Las Órdenes sagradas que al principio de la Iglesia se conferían regularmente en Diciembre, luego, cuando fué menester darlas con más frecuencia, se confirieron los domingos o en las vigiliás del sábado al domingo. Cuando ya decayeron las vigiliás se confirieron en sábado. Y cuando el sábado dejó de ser día ordinario de penitencia, se señalaron los sábados de Cuatro Témporas. Las Témporas son, pues, cuatro semanas de penitencia y oración y obras piadosas, en las cuales los fieles ruegan también a Dios dé a su Iglesia dignos sacerdotes. Se celebran las primeras en la primera semana de Cuaresma; las segundas en la semana de Pentecostés para la Santísima Trinidad; las terceras en otoño, hacia la Exaltación de la Santa Cruz y las cuartas en invierno, en la última semana de Adviento.

1.036. Año litúrgico.—El año litúrgico está muy bien ordenado a fin de que siga de alguna manera la vida de Jesucristo Nues-

tro Señor, desde su nacimiento hasta su glorificación. El centro de todo el año litúrgico y de todas las fiestas es la Pascua, que es también la primera fiesta que apareció en la liturgia. Todas las demás fiestas se acomodaban a ésta. Y constituían tres series, por decirlo así: la primera era la venida de Nuestro Señor, Adviento y Epifanía; la segunda, la de la Pasión y Muerte y Resurrección del Señor; la tercera, la de la vida gloriosa del Señor. Y así tenemos el Adviento, luego la Cuaresma, Semana Santa y Resurrección; luego, en fin, el Tiempo pascual y Pentecostés y Dominicas siguientes, que terminan con la fiesta de Todos los Santos y de los Fieles Difuntos. Todo gira alrededor de la Pascua.

1.037. La Pascua.—Era, pues, muy importante fijar la Pascua. Por desgracia esta fijación ofrecía algunas dificultades. Sin duda que Jesucristo sufrió su Pasión el 14 de Nisán, mes lunar y judaico, que entraba entre el 15 de Marzo y el 15 de Abril. Los orientales celebraban la Pascua el 14 de Nisán, cayese en el día que cayese, lo mismo domingo que lunes, martes, etc. Los occidentales no querían que se perdiese la solemnidad del domingo y celebraban la Pascua, aunque no cayese en el 14 de Nisán, sino después. Como además en el uso de los orientales la Pascua cristiana coincidía con la de los judíos, los occidentales sentían repugnancia hacia esta coincidencia. De esta cuestión se trató en el Concilio de Nicea y se determinó que se celebrase la Pascua el domingo siguiente al primer plenilunio de primavera. Como este plenilunio varía y cae entre el 21 de Marzo y el 25 de Abril, varía consiguientemente la Pascua, que lo más pronto puede caer el 22 de Marzo y lo más tarde el 25 de Abril.

1.038. La fijación de la Pascua.—Era la fijación de la Pascua un asunto muy interesante. El encargado del cómputo era el patriarca de Alejandría, que redactaba todo el calendario de fiestas movibles y presentaba su cómputo al Papa para su aprobación. Éste lo enviaba a todos los primados y metropolitanos y éstos a sus Obispos, los cuales hacían la publicación en sus catedrales el día de la Epifanía, después del Evangelio, con mucha solemnidad.

1.039. Sucesión de todas las fiestas.—Una vez fijado el centro de todas las fiestas, éstas se ordenaban de manera que todas tuviesen su correspondiente celebridad, oportunidad y sucesión. Naturalmente, después de la fiesta de Pascua había de venir a los cuarenta días la Ascensión y a los cincuenta Pentecostés. Para prepararse a estas grandes fiestas había de preceder algún tiempo de ayunos y penitencias y se fijó la Cuaresma, después de algunas variaciones. Y como era necesario celebrar la venida de Nuestro Señor Jesucristo con parecida solemnidad a la Pascua, el aniver-

sario de esta santa Natividad se celebró con gran esplendor y alegría, así como también con buena preparación. Tal fué la preparación del Adviento y la fiesta de Navidad, a la que se unió la de Epifanía, la de la Purificación y todo el tiempo desde la Epifanía hasta Cuaresma. Así la Natividad y la Pascua forman dos polos de nuestras fiestas, con sus preparaciones y solemnidades. Las Dominicas siguientes a Pentecostés hasta Adviento, si bien al principio no se fijaron, luego se uniformaron llamándose Domingos después de Pentecostés, que son veinticuatro.

1.040. Carácter dramático del año litúrgico.—De esta manera la Iglesia nos ofrece una serie dramática de fiestas. Comienza por la predicación del Bautista anunciando que viene el Mesías y tan vivamente nos prepara para la Natividad, que de veras parece que va a nacer Jesús. Sigue después la infancia de Jesús, como si creciese. Luego viene la vida pública, que comienza con la penitencia de la cuarentena. Sigue el triunfo de Ramos, la Eucaristía, la Muerte, la Resurrección, Ascensión, Pentecostés. Terminada esta serie, se festeja como es razón a la Santísima Trinidad. Y luego de detenernos, como quien dice, en la gloria de Cristo, para cerrar la serie antes del Adviento, festeja a Todos los Santos y después de acordarse de los difuntos, se vuelve a meter en el Adviento. El calendario eclesiástico es una evolución de la vida de Cristo en el ánimo cristiano y en la sociedad eclesiástica.

Veamos alguna explicación sucinta de todas estas fiestas.

1.041. El Adviento.—Significa este nombre «Llegada». Y es que este tiempo indica la llegada del Salvador en la Natividad y prepara nuestros ánimos a ella. Tres advientos hay de Jesús: uno el histórico de su Natividad, otro el místico en el alma, otro futuro al fin de los siglos. Y a los tres nos prepara la Iglesia. Los rezos de las Misas y del Oficio son bellísimos. La penitencia que nos inculca la Iglesia en este tiempo son ayunos (viernes y sábados). En las Misas se viste el sacerdote ornamento violáceo de penitencia, y se omite el *Gloria* y el *Ite missa est*. También en este tiempo se prohíben bodas solemnes y otras fiestas profanas. La víspera de Navidad es muy preciosa. Y en el Martirologio se lee este magnífico prólogo:

«El año de la creación del mundo, cuando en el principio creó Dios el cielo y la tierra, 5199; del diluvio el año 2957; del nacimiento de Abraham el año 2015; de Moisés y la salida del pueblo de Israel de Egipto, 1510; desde que David fué ungido rey, el 1032; en la semana 65, según la profecía de Daniel en la Olimpiada 194; de la fundación de Roma, el año 752; del imperio de Octaviano Augusto el 42; estando todo el orbe en paz, en la sexta edad del mundo, Jesucristo, Eterno Dios e Hijo del Eterno Padre, queriendo consa-

grar el mundo con su misericordiosísimo advenimiento; concebido del Espíritu Santo y pasados nueve meses después de su concepción, nace en Belén de Judá, de la Virgen María, hecho Hombre. *La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, según la carne.*»

1.042. Navidad.—Navidad se dice como contracción de Natividad. Esta fiesta dulcísima se celebra con mucho dramatismo y precioso. Se dicen tres Misas: una a media noche, otra a la madrugada, de los pastores, otra a media mañana, celebrando en ésta el Nacimiento eterno del Verbo. Se usan en muchos sitios belenes que lo mismo que otros regocijos de estos días, procuró establecer San Francisco de Asís, quien en 1223 formó en un bosque un establo con un altar en que celebraron las Misas, predicando él después de haber oficiado de diácono.

1.043. Fiesta de Navidad.—Síguense las fiestas de la Circuncisión en la octava, del Nombre de Jesús, de la Epifanía y de la Purificación, con la cual se cierra esta serie. La más notable de todas ellas, después de la Natividad, es la fiesta de la Epifanía, en la que se celebran tres manifestaciones de Jesucristo: a los Magos, a San Juan y las turbas en el bautismo, al mundo con el primer milagro de Caná. Pero la principal fiesta es la manifestación a los Magos gentiles, que representa nuestra vocación a la verdadera fe y salvación. Esta fiesta se celebra con octava y muy solemne y con gran lujo y solemnidad por la Iglesia.

1.044. Septuagésima.—Llámase así el domingo que sigue a los de Epifanía y precede tres semanas a la Dominica de Cuadragésima. Estas tres semanas se han unido a la Cuaresma; no se sabe bien determinadamente por qué. Pero forman ya un tiempo de penitencia en los rezos. Siguen a la Septuagésima, la Sexagésima y la Quincuagésima y, por fin, la Cuadragésima o Cuaresma, que está después de Carnaval. Desde Septuagésima los rezos del Oficio y de la Misa revisten carácter de penitencia; se suprime siempre el Aleluya, que es señal de alegría; no se canta el *Gloria* en las Misas de los domingos y de feria; el color de la casulla es violado.

1.045. Cuaresma.—La Cuaresma comienza el domingo siguiente a Carnaval. Pero para completar los cuarenta días de ayuno, sin contar los domingos, se añaden el Miércoles de Ceniza y los tres días siguientes antes del domingo de Cuadragésima. Comienza, pues, la Cuaresma, vulgarmente, el miércoles, con la ceremonia de la imposición de cenizas, que le recuerda al hombre su abyección y su necesidad de hacer penitencia y pedir perdón humildemente. Después en todo tiempo la liturgia es sumamente apropiada en sus lecturas, oraciones, antífonas e himnos para pedir perdón y disponer a los fieles a la reconciliación con Dios. En este tiempo los catecúmenos eran preparados para ser bautizados en

la Pascua y los penitentes públicos para ser reconciliados. Conforme a estos dos sentimientos son todas las lecturas del Misal, que son verdaderamente preciosas y profundas. La Dominica 4.^a, *Lectare* es un respiro en la Cuaresma que nos infunde alegría y esperanza; en ella los ornamentos pueden ser rosados y toda la liturgia celebra con júbilo la esperanza de la luz y de la restauración.

1.046. Semana de Pasión y Semana Santa.—Desde el quinto domingo ya la Iglesia hace converger la atención de los fieles a la Pasión de Nuestro Señor. Toda la liturgia va ya dirigiéndose a preparar los ánimos al gran misterio de la cruz. El domingo sexto es llamado Domingo de Ramos, porque en él se celebra con toda solemnidad la entrada triunfal de Jesucristo en Jerusalén, conforme lo explicamos al tratar de los ramos. Ya en estos días todo el pensamiento de la Iglesia se clava en la Pasión. Léese todo lo que hizo Jesús en estos días desde el domingo hasta el Viernes Santo; léese también la Pasión de Jesucristo, según los cuatro Evangelistas, en el domingo, martes, miércoles y viernes. Los altares se cubren de luto desde el domingo de Pasión.

1.047. Oficios de tinieblas.—En estos solemnísimos días de Semana Santa, el miércoles, jueves y viernes santos, se celebran los Oficios de tinieblas. Llámense así porque a medida que se cantan los salmos se suele ir apagando las velas colocadas en un triángulo, dejando la iglesia en tinieblas, en recuerdo de las que hubo cuando murió el Señor. Mientras se canta el *Benedictus* se apagan también las seis velas que quedaban en el altar. Y la vela blanca que estaba en el vértice del candelabro triangular se esconde detrás del altar, en señal de que Cristo murió. Entonces se canta el *Miserere*. Al terminar el *Miserere* se hace ruido, golpeando los libros y los bancos o el suelo, hasta que se saca de nuevo la vela blanca que estaba escondida y que significa la persona de Cristo que murió, pero no fué desamparado de la divinidad y resucitó. Es excesivo el ruido y desorden que en algunos sitios arman, sobre todo los muchachos.

1.048. Jueves Santo.—Este día es la conmemoración de la Cena de Nuestro Señor. Lleva el nombre de *Coena Domini*, «Cena del Señor», Jueves Santo, y entre los griegos el quinto día santo y grande. Las ceremonias de este día son una mezcla de tristeza y alegría. Es propiamente el día augusto de la Institución de la Eucaristía y pudiéramos decir el verdadero *Corpus Christi*. Sino que, como no se puede festejar al Santísimo con toda la pompa alegre que convendría, por el luto de Semana Santa, la Iglesia ha instituido otra festividad aparte para estos festejos. En este día se celebraban antiguamente y aun hoy también, en gran parte, las siguientes ceremonias: 1) La reconciliación de los penitentes. 2) La

bendición de los óleos en las catedrales. 3) La Misa solemne. 4) La procesión al monumento. 5) La desnudación de los altares. 6) El lavatorio de los pies y sermón del mandato.

1.049. Reconciliación de los penitentes. Esta solemnidad era muy imponente y tierna. Los penitentes públicos venían con vestidos pobres y con la cabellera y la barba crecidos desde Ceniza, y con los pies desnudos. Postrábanse en el pórtico y el Obispo, dentro de la iglesia, rezaba por ellos los salmos penitenciales y las letanías. Mientras tanto algunos clérigos exhortaban a los penitentes. Y por fin el Obispo salía al pórtico. Allí se decían varias exhortaciones y diálogos, se recitaban varias oraciones; postrados todos se rezaban los tres *Misereres*. El Obispo daba solemnemente la absolución, rociaba con agua bendita y perfumaba con incienso a los penitentes y les decía solemnemente: Levantaos los que estáis dormidos; levantaos de entre los muertos y que Cristo sea vuestra luz. Ellos entonces dejaban sus vestidos de penitencia y tomaban otros nuevos y entraban ya a comulgar con los demás. En este día el Sumo Pontífice daba la bendición llamada papal en el Vaticano, como recuerdo de esta reconciliación. Si bien después se introdujo el uso de darla también en otros días.

1.050. La bendición de los santos óleos.—Con múltiples y largas ceremonias en las catedrales, el señor Obispo bendice todos los santos óleos de los Sacramentos. Para ello el Obispo suele estar asistido de doce sacerdotes y siete diáconos y siete subdiáconos. Los óleos que se bendicen son: el óleo de los enfermos, para la Extremaunción; el óleo de los catecúmenos, que suele emplearse con los que se van a bautizar y con los que se van a ordenar y en la consagración de Reyes y Reinas, y el óleo llamado crisma, que es, sin duda, el principal, que sirve también en el Bautismo después de bautizados, en la confirmación y en la consagración de los Obispos; asimismo en la consagración de los cálices y altares e iglesias, y en la bendición solemne de las campanas. En estos óleos, al menos en el crisma, se mezcla bálsamo, que significa el buen olor de Cristo. Y los orientales, más amigos de perfumes, suelen meter hasta treinta y tres clases de deliciosos perfumes.

1.051. La Misa solemne.—El Jueves Santo, antes se decían tres Misas solamente o dos en otros sitios o una simplemente. Hoy se permite decir una, en particular, para varias necesidades, y una solemne. Así se conmemora mejor la Cena del Señor; todos los sacerdotes asisten como los Apóstoles y uno solo celebra como el Señor. La Misa es muy solemne y aun alegre. Se dice el *Gloria in excelsis Deo* y en él se repican las campanas; los ornamentos son blancos, aunque parece que en otro tiempo eran rojos para la reconciliación y verdes para la Misa; por lo cual, en algunos sitios

se llamaba a este *jueves verde*. Después del *Gloria*, cesa el órgano y cesan las campanas y esto hasta el *sábado Santo*.

1.052. Procesión al monumento.—Terminada la Misa se hace la procesión solemne al monumento. En la Misa se han consagrado dos hostias. La una la consume el celebrante como siempre; la otra la coloca en un cáliz, que cubre con la patena vuelta del revés y con un velo. Al fin de la Misa toma este cáliz y en procesión solemne por la iglesia lo lleva al monumento. En un altar lateral o en un sitio fuera del altar mayor, se prepara antes un *monumento* bien adornado con flores, luces y paños y en él se encierra en un arca, que la piedad llama sepulcro, el cáliz con la hostia que en él se incluye y lo mantiene así expuesto a la adoración de los fieles hasta el día siguiente. Este monumento suele ser visitado por todos los fieles, no sólo en una, sino en muchas iglesias, con un jubileo verdaderamente devoto.

1.053. Desnudación de los altares.—Terminada la Misa y dichas las visperas en el coro, el celebrante con el diácono y subdiácono, en recuerdo del luto del Señor y del despojo de sus vestiduras, quita primero del altar mayor y luego de todos los demás altares todos los manteles.

1.054. El lavatorio.—Esta ceremonia que se llama el *mandato*, porque al principio se lee como antífona la que comienza *Mandatum novum do vobis...* «Mandato nuevo os doy», etc., consiste en lavar el superior los pies a doce pobres, representantes de los Apóstoles. Práctica antigua y muy cristiana fué ésta de lavar los pies a los prójimos, en recuerdo de lo que Jesucristo hizo con sus discípulos. Y San Pablo llama la atención de Tito, para ver si las viudas eran virtuosas, entre otros actos a éste, a ver si lavan los pies a los fieles. Habiéndose mudado los tiempos, para conservar el recuerdo se hace esto en las principales iglesias. El Papa lava los pies a trece pobres, parece que para incluir a Judas y a San Matías o también, como algunos piensan, en recuerdo de un milagro que sucedió a San Gregorio Magno, a quien vino un ángel que se juntó a los doce pobres, para que también a él le lavase. En las catedrales lo hacen los Obispos; en muchas parroquias, el párroco; en la capilla real de España lo hacía el Rey.

1.055. Viernes Santo.—Éste es el día de solemne luto en la Iglesia, por la muerte del Señor. Se llama *parasceve*, que significa *preparación*, porque era en tiempo de Jesucristo la preparación de las cosas para el *sábado* de Pascua, en que no se podía hacer nada por ser descanso. En este día propiamente no hay Misa ninguna. La Misa que se celebra se llama *Misa de lo presantificado*, porque en ella, en vez de consagración, que es necesaria para el sacrificio, se consume lo que se consagró o santificó el día antes,

es decir, lo presantificado. Este Oficio o Misa es muy particular y totalmente distinta de otras Misas. Al salir el sacerdote con los ministros se tiene el altar desnudo. Los ministros se postran ante el altar y entretanto extienden sobre él una toalla. Las luces están apagadas. Luego se levantan los ministros y comienzan las lecturas y oraciones; una de las lecturas, la más importante, es la Pasión, según el Evangelio de San Juan. Después se reza una larga serie de oraciones por todas las clases de la Iglesia, y aun por los judíos.

1.056. La adoración de la Cruz.—Después de la Pasión viene la adoración de la Cruz, que es una muy hermosa ceremonia. Con mucha reverencia e imponente solemnidad el celebrante toma la Cruz y avanzando poco a poco, y descubriendo, primero la cabeza, luego el brazo, luego toda la Cruz, y elevándola a medida que la descubre, y cantando cada vez en tono más alto el *Ecce lignum crucis*, por fin la coloca ante el altar en el suelo, y la adoran él y todos los ministros y el pueblo, mientras se cantan en el coro los improperios tiernísimos, y el himno de la Cruz. Es de las más dulces ceremonias de la Iglesia. Los improperios contienen quejas y reproches de Dios a su pueblo ingrato que tanto le ha ofendido.

1.057. La Misa.—Viene en seguida la Misa de lo presantificado. El celebrante va al monumento. Saca de allí el Santísimo, lo trae al altar, y en él, con varias ceremonias que pueden verse en los devocionarios, da a adorar la hostia consagrada, y la consume, sin que se cante nada en el coro, y brevisísimamente termina todo y se retira. En este día nadie comulga sino el celebrante.

1.058. Sábado Santo.—Nada más notable que el Oficio de Sábado Santo. Hay que tener presente que este oficio se celebraba antiguamente durante la noche de Resurrección, y se ha anticipado a la mañana del Sábado. Con esto se entenderán muchas cosas que de otro modo no se entienden. Los fieles antiguamente velaban durante la noche en la iglesia preparándose para la Resurrección de Jesucristo. Durante este tiempo se bautizaban los catecúmenos adultos. Ninguna vigilia o noche era tan frecuentada como ésta por el pueblo. En ningún tiempo tampoco se bautizaban tantos adultos como en este día. Esto, unido a la fiesta de la Resurrección, nos da a entender que muchas ceremonias entonces debían ser muy respetuosas y significativas.

1.059. Renovación.—Esta fiesta era como la fiesta de la renovación de todas las cosas por Jesucristo, muerto y resucitado. Por eso la Iglesia está oscura, sin más luces que las necesarias. Los ministros salen a la puerta de la iglesia. Allí bendicen el fuego sacándolo de un pedernal, símbolo de Cristo; con él se enciende un hornillo de carbón o de leña; bendecido este fuego con agua bendita e incienso, queda simbolizando a Jesucristo, de donde pro-

cede toda luz y todo calor a su Iglesia. De este fuego se toma el carbón encendido para el incensario; de él se saca a una palmatoria la luz para las candelas que se irán encendiendo; también se han bendecido cinco granos de incienso.

1.060. Procesión.—Una vez hecho esto a la puerta, el diácono, dejando sus ornamentos violáceos y vistiendo una dalmática blanca, toma una caña, que sostiene en su cima tres velas de cera unidas por su base. Y al entrar en la iglesia enciende la una y canta solemnemente: *Lumen Christi*, «Luz de Cristo». Todos responden: *Deo gratias*, y se arrodillan. Al medio de la iglesia canta lo mismo en tono más elevado, y al llegar al presbiterio, lo mismo en tono más elevado todavía. Dejando la caña y pidiendo la bendición al celebrante, canta la *Angélica*, que es un precioso himno sobre la Resurrección y Redención. ¡Qué preciosa meditación ofrecen todas sus cláusulas!

1.061. Iluminación.—Es hermoso el efecto que debía producir esta serie de ceremonias. Cuando el templo estaba casi a oscuras entraba el diácono y encendía la primera luz, luego la otra y la tercera. Después, al cantar la *Angélica*, en que hay tantas alusiones a las noches de la primera Pascua, primero se ponen en el cirio Pascual los cinco granos de incienso, símbolo de los perfumes con que se embalsamó el cuerpo de Cristo; luego se enciende el cirio, señal de la Resurrección de Cristo; luego se encienden las lámparas; y todo con una luz, que es Cristo.

1.062. Lecturas.—Terminada la *Angélica*, ya todo lo atraían hacia sí los neófitos. Empezaba ya su preparación para el Bautismo en el pórtico. Y como esto era largo, dentro, para entretener el tiempo, se leían pasajes de la Escritura muy a propósito para recrear y elevar el alma, con alusiones a la ceremonia. Estas lecturas eran más estimadas entonces, cuando había pocos libros, y todos entendían esto mejor.

1.063. Bendición de la pila bautismal.—Terminadas las profecías o lecturas, que son doce, se iba a la pila bautismal a bendecir el agua. Esta bendición es muy solemne y muy devota. El uso del agua bendita se pierde en la antigüedad, y seguramente es de institución apostólica; ya los Padres más antiguos nos hablan de ella.

1.064. Bautismo y Confirmación.—Entonces se bautizaban los neófitos, y después de bautizados se confirmaban, con gran fiesta. Así los nuevos bautizados quedaban, por fin, habilitados para entrar en la iglesia, donde en efecto, conducidos por su Obispo entraban cantando el himno de Moisés y las letanías de los Santos.

1.065. Misa.—Los fieles se habían pasado toda la noche en aquella fiesta. A la mañana se decía la Misa. Al Gloria, cuando ya

apuntaba el alba, soltaban su voz las campanas mudas desde el jueves, se encendían todas las luces, se descubrían todos los altares, se volvía a usar del órgano, se restablecía el Aleluya, dejado desde Septuagésima; rebosaba todo el entusiasmo.

1.066. Pascua y tiempo pascual.—La Pascua de Resurrección es, sin duda, la fiesta principal de la Iglesia. Por eso también su rito es muy solemne. Hoy no resulta tan solemne, porque la fiesta de la Resurrección se ha anticipado en parte, conforme hemos explicado, al Sábado Santo; además, toda la semana también era muy solemne. Los neófitos conservaban durante toda ella sus vestiduras blancas del bautismo. El domingo siguiente a la Pascua se llama *Domingo «in albis»*, porque en él dejaban sus vestiduras albas. Todo este tiempo respiraba alegría: los ornamentos blancos, las preces alegres, los aleluyas redoblados, las lecturas amables y rientes. Todo era dulce y consolador.

1.067. Duración del tiempo pascual.—El tiempo pascual dura, por disposición muy razonable de la Iglesia, todo el tiempo que duró la permanencia del Señor en este mundo después de resucitado hasta que subió a los cielos. Viene a ser una Cuaresma de alegría y consolación que sigue a la Cuaresma de penitencia que precedió.

1.068. La Ascensión del Señor.—A los cuarenta días se celebra la Ascensión del Señor. Pero antes preceden tres días de rogativas, en los cuales se aconseja la penitencia y la oración. Esto se debe a que en el siglo v, con ocasión de varias públicas calamidades, se introdujo este uso de implorar la misericordia divina tres días antes de la Ascensión; uso que ha quedado en la Iglesia hasta nuestros días. En la Misa, que es solemne, se apaga el cirio pascual que en toda la cuarentena ha estado encendido durante la Misa. Ya ha ido al cielo el Señor; ya no se ve su luz.

1.069. Pentecostés.—Para esta fiesta, se preparaban también los fieles con diligencia, recordando la asidua y diligente preparación del Colegio apostólico con la Virgen María para recibir al Espíritu Santo. Pentecostés significa quincuagésima. Ya los judíos celebraban una fiesta, la Solemnidad de las Semanas al pasar siete después de la Pascua. Pero los cristianos celebraron ésta porque en ella, el domingo descendió el Espíritu Santo sobre los Apóstoles, y se promulgó la Ley Evangélica, y se fundó como quien dice la Iglesia católica. Hoy la Iglesia la celebra con mucha solemnidad, la llama Pascua, a semejanza de la verdadera, que es la de Resurrección.

1.070. Fiesta de la Santísima Trinidad.—Celebradas las fiestas del Hijo hasta la Ascensión, y la del Espíritu Santo en Pentecostés, era muy obvio cerrar la serie festejando a la Santísima Trinidad. Se pueden considerar como fiestas del Padre las de Adviento, por

habernos Él dado a su Unigénito. A la Santísima Trinidad se dedica, pues, el domingo siguiente a Pentecostés.

1.071. Fiesta del Corpus Christi.—Ya que en Jueves Santo no se puede celebrar con toda libertad y pompa como se lo merece este Santísimo Sacramento del altar, desde el siglo XIII la Iglesia celebra solemnísimamente la fiesta del Santísimo. Es la fiesta más popular tal vez y solemne y alegre. Y cada vez se celebra con más pompa. Fué instituída a instigación de Santa Juliana, religiosa agustina, nacida en 1193, e ilustrada por Nuestro Señor Jesucristo a que procurase que se celebrase esta fiesta, que, en efecto, estableció el Papa Urbano IV para toda la Iglesia en 1264. No sería pequeño motivo para esta determinación el famoso milagro eucarístico de Bolsena. La liturgia es admirable, y está hecha en su mayor parte o toda por el Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino.

1.072. La fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.—Quiso Nuestro Señor Jesucristo, según se manifestó a Santa Margarita, a quien escogió como apóstol de esta devoción, que sus devotos y amantes celebrasen esta fiesta del Corazón de Jesús, para reparar las ofensas que contra su amor se cometan en todas partes. En vano se opusieron los jansenistas, enemigos de esta devoción, a la fiesta del Corazón divino.

La fiesta del Corazón de Jesús ha logrado hacerse cada día más solemne. Y es notable que sin ser de precepto es observada voluntariamente por muchos. Y seguramente que será durante bastante tiempo una fiesta original, cuya observancia, distinguirá los verdaderos amantes de Jesucristo de los tibios, pues los primeros harán lo que puedan en ese día, aun cuando no sea de precepto.

1.073. Fiestas de la Santísima Virgen.—La Santísima Virgen tiene muchas fiestas en el calendario eclesiástico. Dos tiene que son de precepto: una es la de su Asunción a los cielos, otra la de su Inmaculada Concepción. La primera ha sido siempre una de las principales fiestas marianas; su día se llamaba el de Nuestra Señora; su título era el de muchas catedrales e iglesias. Aún no ha declarado la Iglesia ser dogma de fe este misterio, aunque es cierto, sin duda; pero se está trabajando para averiguar si es de fe, y declararlo así la Iglesia. Dios nos conceda muy pronto ver definida como dogma esta verdad universalmente admitida en la Iglesia. La de la Inmaculada, después que se proclamó este dogma, ha adquirido un incremento tan singular, que ya es una de las fiestas más populares. En ella se usan ornamentos de color azul. Además, la fiesta de la Circuncisión en la liturgia trata muy especialmente de la Virgen. La de la Encarnación más se conoce por la fiesta de la Anunciación. Y la Purificación tiene el rito especial de la bendición de las Candelas, por lo que se le suele llamar la Candelaria.

1.074. Fiestas de los Santos.—Los Santos tienen fiestas según sus nacimientos para el cielo, en los diversos días del año correspondientes a su muerte. De San Juan Bautista se celebra también la natividad. De algunos, por recurrir con otros notables, se celebra la fiesta el día de la traslación de sus reliquias, o de algún otro suceso parecido. De San Pablo se celebra el día de su conversión, de San Pedro los días de su establecimiento en la Cátedra de Roma o de Antioquía; de San Esteban, la invención de su cuerpo; de San Francisco, la impresión de sus llagas. De los demás se celebra la fiesta en los días de su muerte. Al fin de todos los días del año y al llegar el Adviento, se celebra el 1 de Noviembre la fiesta de Todos los Santos. Y al siguiente, recurre la Conmemoración de todos los Difuntos. Y con esto concluye la serie de fiestas del año. De precepto sólo son las fiestas de San José, de San Pedro, de Santiago en España y de Todos los Santos.

X

LAS FIESTAS

1.075. Sobre las fiestas.—**1.076. Fiestas de descanso.**—**1.077. Fin de las fiestas.**—**1.078. Ocasión de las fiestas.**—**1.079. Fiestas de apariciones y revelaciones.**—**1.080. Antigüedad de las fiestas.**—**1.081. Fiestas de la Virgen.**—**1.082. Fiestas de los Santos** **1.083. Importancia de las fiestas.**—**1.084. Grados de importancia.**—**1.085. Fiestas solemnes.**—**1.086. Fiestas primarias y secundarias.**—**1.087. Dignidad personal de las fiestas.**—**1.088. Estabilidad de las fiestas.**—**1.089. Obligación de las fiestas.** **1.090. Derecho de establecer fiestas.**—**1.091. Número de fiestas.**—**1.092. Ley actual.**—**1.093. Traslación de fiestas.**—**1.094. Traslación de la solemnidad externa.**—**1.095. Fiestas con Octava.**—**1.096. Vigilias de fiestas.**—**1.097. Vigilias de los primeros cristianos.**—**1.098. Número de Vigilias.**

1.075. Sobre las fiestas.—Hemos de hablar especialmente algo más sobre las fiestas que son los días principales del año litúrgico. Se llaman *fiestas* los días en que se reza algún Oficio festivo, compuesto en honor de algún Santo. De suyo la Iglesia celebra el Oficio general correspondiente al día de la semana. Mas cuando ocurre en algún día la muerte de algún Santo, o el recuerdo de algún misterio, se dice un Oficio particular en su honor.

1.076. Fiestas de descanso.—En el sentido vulgar sólo se llaman fiestas aquellos días festivos más solemnes en que hay que descansar por precepto de la Iglesia. Y por eso fiesta, en su acepción plena, es aquella en que la Iglesia manda abstenerse de todo trabajo. Pero en sentido litúrgico es cualquier día en que se celebre

la fiesta de algún Santo. Hoy los más de los días son festivos, porque como hay tantos Santos en la Iglesia, se han ido poniendo Oficios festivos en los más de ellos.

1.077. Fin de las fiestas.—El fin de las fiestas es satisfacer la devoción que la Iglesia tiene a Jesucristo Salvador, a la Virgen y a los Santos; por lo cual quiere que en ciertos días se dirijan todos los actos de la liturgia a conmemorar algunos misterios, a celebrar a algunos Santos.

1.078. Ocasión de las fiestas.—La ocasión de las fiestas ha sido varia. Unas veces alguna necesidad pública de la Iglesia o de alguna provincia, o de alguna parroquia. Otras, algún gran beneficio recibido del cielo. Otras, alguna revelación o aparición privada. Otras, en fin, otros sucesos de la historia eclesiástica. A veces también algunas fiestas cristianas se pusieron para contrarrestar y destruir el efecto de otras fiestas paganas de Roma. Así el Patrocinio de San José se puso por las necesidades de la Iglesia en tiempos de Pío IX, la fiesta del Rosario por la victoria de Lepanto, la de la Aparición de la Virgen por la aparición de Lourdes, la del Corazón de Jesús con ocasión de las revelaciones de Santa Margarita, y con ocasión de las fiestas paganas se establecieron las fiestas de las Témporas, las Letanias de San Marcos, la Cátedra de San Pedro y otras para desviar la atención de fiestas malas a fiestas buenas.

1.079. Fiestas de apariciones y revelaciones.—Cuando alguna fiesta se funda con ocasión de alguna aparición o revelación, no es preciso creer que la Iglesia asegura la verdad de aquellas apariciones, porque esto lo deja a la razón humana, que verá si tales apariciones o hechos tienen fundamento histórico o no. Claro que alguna creencia supone el fundar tales fiestas. Pero la Iglesia principalmente se fija en la conveniencia dogmática de ellas, sin decidir de la verdad de la aparición o revelación particular.

1.080. Antigüedad de las fiestas.—Las fiestas del Señor más insignes son antiquísimas: así la fiesta de la Pascua, que es la solemnidad de las solemnidades, se menciona ya en los *Actos de los Apóstoles* y en las Cartas de San Pablo. Las fiestas de Pentecostés, de la Ascensión, de Navidad y Epifanía, existen desde el siglo III o IV, por lo menos en Roma. La Circuncisión se celebró en España y en Francia desde el siglo VI. La Exaltación y la Invención de la Cruz también son muy antiguas. La Transfiguración es del siglo IX en varios sitios.

1.081. Fiestas de la Virgen.—Ya desde el siglo IV se pueden tener testimonios de fiestas de la Virgen. La Presentación de Jesús en el templo con la Purificación de la Santísima se celebraba en Jerusalén en el año 380, por lo menos, y de allí pasó a Occidente.

Y ya en el siglo VII se habla de las fiestas de la Anunciación, Asunción o Dormición, Natividad, y poco después de la Visitación, Presentación y otras.

1.082. Fiestas de los Santos.—Ya desde el siglo II se celebraron fiestas de los Santos. Primero de los Apóstoles, de San Policarpo, de los Santos Macabeos, de San Juan Bautista, San Esteban, de los Santos Inocentes, San Sixto, Papa; Perpetua y Felicitas, Fabián, Lorenzo, Hipólito, Cipriano, Sebastián, Inés, Timoteo, Vicente, Felicitas, Ignacio, Pantaleón, los Siete Durmientes. Todos ellos son mártires.

De fiestas de Santos no mártires, no hay testimonios anteriores al siglo IV. En el siglo IV se celebra en Oriente la memoria de los santos Basilio y Atanasio en los aniversarios de sus muertes y en Occidente la de San Martín. Ya advertimos a su tiempo que de los Santos no se celebran los nacimientos a este mundo, sino los nacimientos al cielo, es decir, las muertes, excepto la Natividad de Nuestra Señora y la de San Juan Bautista, que fueron santas.

1.083. Importancia de las fiestas.—Las fiestas, unas son más importantes que otras, según la dignidad de la persona o, si se trata de una misma persona, según la dignidad del misterio; porque es claro que hay algunos más principales que otros. A veces también algunas fiestas son más principales que otras por razones extrínsecas, como cuando un Santo es el Patrono de alguna ciudad, por cuya causa es preferido a todos los demás.

1.084. Grados de importancia.—Por el rito que tienen se dividen las fiestas en simples, semidobles y dobles. Las dobles, pueden ser dobles sencillamente o dobles mayores, dobles de segunda clase y dobles de primera clase. Hoy hay en la Iglesia veinticuatro fiestas dobles de primera clase, veintiocho de segunda clase, veintisiete mayores y muchísimas dobles sencillas.

1.085. Fiestas solemnes.—Las fiestas se dividen también en solemnes y no solemnes. En el lenguaje ordinario son solemnes aquellas en que no se puede trabajar, las que llamamos fiestas de precepto. Sin embargo se consideran litúrgicamente como solemnes todas las que puso Urbano VIII en su catálogo de fiestas solemnes, que después fué modificado por Pío X, como luego diremos en cuanto al precepto.

1.086. Fiestas primarias y secundarias.—Distingue la Iglesia, entre fiestas *primarias y secundarias*, según la calidad de los hechos que se celebran. Ordinariamente son primarias las fiestas más antiguas y primarias del Señor y de la Virgen; sin embargo, la fiesta de la Sagrada Familia es primaria, aunque moderna. En las fiestas de los Santos son primarias las fiestas de sus natalicios al cielo y secundarias otras, como las de las invenciones de sus cuerpos, etc.

En la práctica se sabe cuáles son primarias y cuáles secundarias por el catálogo auténtico que se pone en los breviarios.

1.087. Dignidad personal de las fiestas. Por la dignidad personal se dividen las fiestas en fiestas de Nuestro Señor, de la Virgen, de los Angeles y de los Santos; y éstas en fiestas de Apóstolos y Evangelistas, de Mártires, de Confesores Pontífices (papas, patriarcas, obispos), de Confesores no Pontífices, de Doctores, de Virgenes mártires y no mártires, de no Virgenes y Viudas. San Juan Bautista y San José tienen rito aparte. San Bernabé entra entre los Apóstoles.

1.088. Estabilidad de las fiestas. Las fiestas, unas son inmovibles, otras movibles. Las inmovibles se celebran en un día fijo del año, las otras cada año mudan de día. Las movibles, de ordinario se mudan dependientemente de la Pascua. Algunos, sin embargo, sólo se mudan en relación con alguna Dominica, como la del Nombre de Jesús, la de la Sagrada Familia. O también en relación con el mes, como la fiesta de Cristo Rey, que está señalada para el último domingo de Octubre.

1.089. Obligación de las fiestas. Hay fiestas obligatorias, pero con distinta obligación. Obligatorias del coro y obligatorias del foro, según que obliguen a sólo el clero o también al pueblo. La obligación del coro obliga a los clérigos y a los que tienen obligación de las horas canónicas a sujetarse a este rezo; las del foro obligan además al pueblo a oír Misa y no trabajar.

1.090. Derecho de establecer las fiestas. Compete sólo al Sumo Pontífice establecer fiestas comunes para toda la Iglesia universal, lo mismo que trasladarlas, abolirlas, etc. Los Ordinarios pueden, por modo de acto aislado, señalar algunos días de fiesta para sus diócesis, lo mismo que de abstinencia y ayuno. A veces, en algunas ciudades han hecho voto de guardar algunas fiestas; pero este voto no obliga sino a los que lo hicieron; no a sus sucesores; ni el Prelado puede imponerlo.

1.091. Número de fiestas. El catálogo más conocido hasta hace poco era el de las fiestas de Urbano VIII, de 13 de Septiembre de 1642, que enumeraba las siguientes: Natividad, Circuncisión, Epifanía, Resurrección (tres días), Ascensión, Pentecostés (tres días), Santísima Trinidad, Corpus Christi, Invencción de la Santa Cruz, Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad de la Virgen, Dedicación de San Miguel, Natividad de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, días de los Santos Apóstoles, San Esteban, Los Santos Inocentes, San Lorenzo, San Silvestre, San José, Santa Ana, Todos los Santos, y un patrono en cada reino o provincia, y otro en cada ciudad o pueblo. Clemente XI en 1708 añadió la

fiesta de la Inmaculada. Pero cada nación fue obteniendo reducción de estas fiestas.

1.092. Ley actual. Según el Código actual son diez las fiestas que quedan fuera de los domingos, a saber: cinco de Nuestro Señor: Natividad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión y Corpus Christi; dos de la Virgen Nuestra Señora: la Concepción Inmaculada y la Asunción; tres de los Santos: San José, Santos Pedro y Pablo, y Todos los Santos. Y ya no son de precepto los días de los Patronos.

Sin embargo, los que tienen obligación de aplicar la Misa por el pueblo los días festivos, como los párrocos, deben seguir el catálogo de Urbano VIII.

1.093. Traslación de fiestas. Ya no se puede trasladar sino el Oficio litúrgico, no la fiesta de foro, o la fiesta popular. Sin embargo, si ocurriera alguna fiesta en Jueves Santo, como San José, habrá dificultad de oír Misa, si no se traslada aun la fiesta del foro, o popular; pero en este caso, el Prelado proveerá que se celebren Misas instantáneas para que se puedan oír por el pueblo.

1.094. Traslación de la solemnidad externa. Para que no se pierda la memoria de algunas fiestas, la Santa Sede permite que la solemnidad de aquellas en que se ha quitado el precepto de guardarlas en el pueblo, se trasladan al domingo siguiente, de modo que el Oficio se celebre en el día propio, pero la solemnidad exterior litúrgica se tenga el domingo próximo, en el cual se podrá cantar una Misa de la fiesta trasladada, y también rezar otra misa de ella. A no ser que sea alguna dominica de las que llaman mayores, en cuyo caso sólo se podrá recitar la oración de la fiesta trasladada en la Misa. Si hubiere algunas indulgencias por la fiesta, se trasladan al día de la solemnidad externa.

1.095. Fiestas con Octava. Algunas fiestas más solemnes se continúan por varios días. Antiguamente se continuaban por siete días, como sucede aun hoy con la Pascua de Resurrección y la de Pentecostés, que terminan el sábado siguiente después de Novena. Otras veces más que continuarse, sólo tenían a los ocho días otra segunda fiesta, sin que en los intermedios se celebrase nada. Luego empezaron a celebrarse las fiestas durante toda la octava, y especialmente en el día octavo. Hoy algunas fiestas se celebran por siete días seguidos como las Pascuas, otras, por ocho días seguidos, como la Epifanía y la Inmaculada Concepción; otras sólo en el día octavo. Fuera de las que tienen octava por disposición particular, por la ley universal la tienen: siete fiestas principales del Señor: Natividad, Epifanía, Resurrección, Ascensión, Pentecostés, Corpus Christi, Corazón de Jesús; tres de la Virgen: Inmaculada Concepción, Natividad y Asunción; ocho de Santos: San Juan Bautista, San José,

San Pedro y San Pablo, San Juan Evangelista, San Esteban, los Santos Inocentes, San Lorenzo y Todos los Santos.

1.096. Vigilia de fiestas.—Vigilia entre los romanos era la guardia nocturna que se relevaba de tres en tres horas; de donde cada espacio de tres horas se llamaba primera, segunda, tercera o cuarta vigilia. Los espacios de día se llamaban estaciones, como guardias o centinelas. Los cristianos adoptaron estos nombres para sus reuniones diurnas y nocturnas en la sagrada liturgia.

1.097. Vigilias de los primeros cristianos.—Como las reuniones diurnas eran peligrosas y a veces imposibles en los primeros tiempos de las persecuciones, eran necesarias las reuniones nocturnas, que solían tenerse en la segunda y tercera vigilia, a ejemplo de Nuestro Señor que oraba de noche. Mas a medida que fué dándose más libertad, las vigilias fueron cesando y sólo se tuvieron antes de las principales solemnidades o fiestas. Desde el siglo **x**i cesaron las vigilias del pueblo, sólo se conservaron las del clero, y todavía las conservan algunas Órdenes religiosas. Pero el Oficio litúrgico de las vigilias pasó al día anterior, que ha recibido el nombre de Vigilia, y no es ya sino un día preparatorio para la fiesta. Esa es la razón por qué fiestas modernas, aunque muy notables, como el Corpus Christi, por ejemplo, no tienen vigilia; por eso mismo no hay vigilia en Cuaresma, porque ya se tenía por otras causas. Se ayuna en algunas vigilias, porque los cristianos desde que empezaban las vigilias no comían nada hasta terminada la estación del día siguiente, para lo cual se señalaba sitio, diciendo: Estación en San Juan, Estación en San Lorenzo, etc.

1.098. Número de vigilias.—Grande era antiguamente. Pero se redujo a diecisiete: las cuatro grandes fiestas del Señor: Natividad, Epifanía, Ascensión, Pentecostés; dos de la Virgen: la Asunción y la Inmaculada; ocho de los Apóstoles: Matías, Pedro y Pablo, Santiago, Bartolomé, Mateo, Simón y Judas, Andrés, Tomás; tres de los Santos: de San Juan Bautista, de San Lorenzo y de Todos los Santos.

XI

LAS ACCIONES: LA MISA

1.099. Las acciones en la liturgia.—1.100. Qué es Misa.—1.101. La Misa es el centro de la liturgia.—1.102. Qué es sacrificio.—1.103. Cómo se suelen hacer los sacrificios.—1.104. Significación del sacrificio.—1.105. Insuficiencia de todos los sacrificios humanos.—1.106. El sacrificio condigno.—1.107. Profecía de este sacrificio.—1.108. Cómo hay sacrificio en la Misa.—1.109. Teología de la Misa. 1.110. La primera Misa.—1.111. Las primeras Misas en los tiempos apostólicos. 1.112. La Misa, según San Justino.—1.113. La Misa de hoy.—1.114. Entre la primera Misa y las de ahora.—1.115. Tres partes principales de la Misa.—1.116. Primera parte de la Misa.—1.117. Segunda parte de la Misa.—1.118. Tercera parte de la Misa.—1.119. Connaturalidad de las ceremonias.—1.120. Conexión de las ceremonias con la Pasión.

1.099. Las acciones en la liturgia.—Ya que hemos tratado de las personas, de los sitios, de los objetos y de los tiempos en la liturgia, vamos ahora a tratar de las acciones, punto importantísimo, y al cual se refieren todas las demás consideraciones y cosas de que hemos tratado. Muchas y variadas son estas acciones en la Iglesia. Principalmente señalaremos tres géneros de ellas; a saber: el Sacrificio, los Sacramentos y los Sacramentales. El sacrificio único de la Religión católica es la Misa y de ella trataremos en primer lugar.

1.100. Qué es Misa.—Nadie ignora, en general, lo que es la Misa. Misa es una serie de oraciones, ceremonias y actos litúrgicos y variados que el sacerdote hace en el altar, consagrando entre ellas el pan y el vino y comulgando al fin. Llámase *Misa* por la palabra que se dice al fin de ella antes de la bendición: *Ite missa est*. Sobre cuyo significado discuten mucho. A mi parecer la explicación más probable es que terminadas las ceremonias todas de la Misa, se volvía el sacerdote o el diácono al pueblo y le decía: Podéis ir, ésta es ya la despedida. Y, en efecto, se dispersaba el pueblo, y salía el Prelado dando la bendición al paso, así como ahora se da en el mismo altar, y se añade el Evangelio de San Juan para honor de aquella página divina. Pero la Misa estaba ya concluida. Estas mismas palabras se decían a los catecúmenos y a todos los que por penitencia o por otras causas no podían asistir a toda la Misa, cuando empezaba para ellos la parte prohibida. Porque, volviéndose el diácono, les decía también: Idos, porque es ya la despedida. Y la despedida era para ellos. De aquí ha venido a la Misa este nombre.

1.101. La Misa es el centro de la liturgia.—En toda religión el elemento céntrico, digámoslo así, de todos los actos religiosos suele ser algún sacrificio. En la religión judía y verdadera esto es evidente. Aun en la religión natural se podría demostrar lo mismo, y lo demuestra, en efecto, la gran conveniencia de todos los pueblos que en toda su organización religiosa siempre miran como esencial y principal el sacrificio. Pues bien, en nuestra Religión cristiana también hay sacrificio; y este sacrificio es la Misa, en la cual todas las ceremonias, oraciones y actos se ordenan, sin duda ninguna, al sacrificio, como luego explicaremos. Muy bien dice el Concilio Tridentino que «el sacrificio y el sacerdocio por la ordenación están tan unidos, que uno y otro han existido en toda ley». Sin Misa no se concibe ni liturgia ni religión cristiana.

1.102. Qué es sacrificio.—Para que mejor entendamos la Misa conviene, desde luego, dar siquiera alguna noción de lo que es sacrificio; porque aunque todos lo conozcan de algún modo, es conveniente y agradable definirlo con exactitud. Sacrificio es una ofrenda hecha a Dios por un ministro legítimo de una cosa sensible y permanente, destruyéndola de algún modo para dar testimonio de que reconocemos a Dios por supremo Señor nuestro, y para aplacar su justicia divina expiando nuestros pecados.

1.103. Cómo se suelen hacer los sacrificios.—Conviene fijarse en esta definición, y ver que el sacrificio no es un acto sencillo de religión, sino un acto solemne el más perfecto, y hecho con autoridad y por legítimos ministros, que suelen llamarse sacerdotes. Se hace en un altar o ara o sitio destinado a esto. Se requiere víctima, y preciosa, digna por una parte de Dios, en cuanto es posible, y perteneciente al hombre, a su persona o su servicio. Sensible de algún modo y, en fin, sacrificada, es decir, destruída para los usos que antes tenía, pasando a un estado inferior equivalente de algún modo a la destrucción. Y este sacrificio sólo se hace a Dios, como culto de adoración, o de expiación de nuestros pecados.

1.104. Significación del sacrificio.—Significa o que Dios es digno de que le ofrezcamos todo cuanto tenemos, si Él nos lo pidiese; o también que por nuestros pecados somos dignos de ser destruídos y afligidos. Por lo cual sacrificamos y destruimos algo nuestro en sustitución de nuestra destrucción que Dios no quiere.

1.105. Insuficiencia de todos los sacrificios humanos.—Claro está que ningún sacrificio iguala ni la dignidad y merecimiento de Dios, ni la satisfacción requerida por el pecado. En la ley antigua judía y, en general, en las otras religiones, se han ofrecido animales y cosas pertenecientes al hombre. En el altar de Israel se quemaban los holocaustos de continuas víctimas sin cesar. Toros y novillos y corderos y palomas y tórtolas y otras víctimas

eran continuamente ofrecidas a Dios. Pero ya advirtió David en profecía, y San Pablo repite lo mismo, que los holocaustos de la ley Antigua no podían agrandar a Dios, es decir, no le podían satisfacer ni parecer dignos. Y expresamente el mismo San Pablo decía: Es imposible que los pecados se quiten con sangre de toros ni cabritos (Hebr., 10, 4).

1.106. El sacrificio condigno.—Pero la Providencia había dispuesto que hubiese en el mundo un sacrificio condigno de la santidad de Dios, y suficiente para pagar todos nuestros pecados. Éste había de ser el sacrificio de Cristo en la Cruz. Para lo cual, según expresión de San Pablo, el Padre acomodó al Verbo cuerpo o carne de víctima. Y este sacrificio que ofreció en la Cruz se continúa por divina disposición en la Misa.

1.107. Profecía de este sacrificio.—Malaquías, cinco siglos antes de Jesucristo, dijo a los israelitas: No tengo ningún agrado en vosotros, ni recibo con gusto ninguna víctima de vuestras manos. Pero de Oriente a Occidente mi nombre es grande entre las naciones, y en todos los sitios se ofrecerá a mi nombre incienso y sacrificios, una hostia pura, porque mi nombre es grande entre las naciones (Mal., 1, 10).

1.108. Cómo hay sacrificio en la Misa.—En la Misa hay sacerdote: el visible es el ministro representante de Cristo; el verdadero sacerdote es el mismo Cristo, que fué el sacerdote en la Cruz, donde «se ofreció a sí mismo inmaculado» (Hebr., 9, 14), como dice San Pablo. Hay ara, que es el altar, como ya lo vimos a su tiempo en estos artículos. Hay víctima, que es Jesucristo, víctima inmolada en la cruz y presentada en la Misa. Esta víctima es destruida; porque lo fué en la Cruz y es la misma que fué ofrecida en la Cruz, la cual, como es de valor infinito no requiere otra víctima, pues no se agota su virtualidad. Además, en la Misa la consagración es el punto en que se verifica el sacrificio, y esta consagración, por voluntad de Cristo significa la crucifixión, y se hace en memoria de la crucifixión, y en ella Cristo viene como víctima. También además de recuerdo, la consagración es representación del sacrificio, por cuanto en virtud de las palabras de la consagración, primero se consagra el cuerpo y luego separadamente la sangre de Jesucristo para representar la muerte y sacrificio del Redentor. En fin, en la consagración el cuerpo glorioso de Cristo es constituido sobre el altar en una manera verdaderamente aniquilada e inmolada, puesto como muerto, ya que en la hostia no tiene ni vida, ni acción, ni movimiento, ni libertad, ni majestad, ni nada, sino que está como destruido.

1.109. Teología de la Misa.—No hablaremos aquí de la teología de la Misa, de cuánto es su valor, de cuáles son sus frutos,

de cómo y a quiénes se aplica este valor, así a los vivos como a difuntos. Lea quien quisiere lo que se dice después al tratar de la Eucaristía y lo que escribimos en el tomo IV de **Caminos de Vida**. Baste decir que no hay acto de religión que pueda compararse con la Misa, y que más que todos los triduos y novenas y actos religiosos vale de suyo una Misa. Mas ahora pasaremos a hablar de la liturgia de la Misa, que es lo que aquí corresponde.

1.110. La primera Misa.—La celebró, sin duda, el mismo Jesucristo en la noche en que instituyó la sagrada Eucaristía. Los ritos que observó Jesucristo fueron acomodados a la Pascua que celebró con sus discípulos. Si bien éstos no puede decirse que fueron propiamente los de la institución de la Eucaristía, que se hizo después de la Cena: *postquam coenavit*.

1.111. Las primeras Misas en los tiempos apostólicos.—No poseemos datos precisos del modo de celebrar los Apóstoles la Misa. Seguramente que lo harían con suma sencillez imitando la que había tenido el Maestro. Guardarían lo esencial, la consagración, la fracción del pan para repartir la comunión. Parece que al principio a la Eucaristía y fracción del pan iba unido el ágape o comida amistosa, en la que cada cual contribuía con lo que podía y quería, y comían todos juntos, y lo que sobraba se daba a los pobres. Pronto degeneró ese uso en varios abusos y se separaron los ágapes de la Misa o Eucaristía.

1.112. La Misa, según San Justino.—La descripción más antigua que se conoce de la Misa es de San Justino, en su apología a los gentiles en la primera mitad del siglo II. He aquí su descripción, en la que se notará que habla veladamente, por dirigirse a los gentiles y no querer ser indiscreto:

«En el día que llaman del sol (es decir, el domingo), reúnen los que habitan en los campos y en las ciudades. Se leen algunos escritos de los Apóstoles y de los profetas, según el tiempo que haya. Después, cuando cesa la lectura, el presidente comienza a explicar y persuadir cosas tan excelentes. Después, todos a una, nos levantamos y recitamos preces. Luego, como ya dije, cuando acabamos la oración, tráese pan y vino y agua; el presidente emite con todo fervor preces y acciones de gracias, y el pueblo exclama: «Amén». Entonces, todo aquello por lo cual se han dado gracias, se distribuye y comunica a cada uno de los presentes, y se envía por medio de los diáconos a los ausentes.»

1.113. La Misa de hoy.—Desde el siglo XVI, desde el Papa Pío V, restaurador de la liturgia romana, todos los sacerdotes latinos decimos la Misa de un mismo modo conforme a las rúbricas del Misal que él mandó editar, e impuso como obligatorio. Desde entonces, fuera de alguna cosa accidental, la Misa no ha variado

y ha quedado fija en una forma conocida, con muchas y menudas ceremonias que la Iglesia no permite ya mudar sin su consentimiento. Con esto los ritos han revestido, es cierto, alguna dureza ceremoniosa y hierática, no natural, como sería la manera primitiva. Pero examinando todo el rito con atención, fácilmente se descubre la naturalidad primera como lo iremos viendo. Y lo que a primera vista parece convencional y misterioso y hasta raro e incomprensible, se verá que es natural y propio.

1.114. Entre la primera Misa y las de ahora.—No debe creerse, sin embargo, que San Pío V, al fijar la manera de decir Misa introdujo cosas nuevas o que antes de San Pío V no se tenía fijeza ninguna. Lo que sucedió es que a la simplicidad primera de lo esencial se fueron añadiendo una porción de actos preparatorios o complementarios, que ya desde el tiempo de los Apóstoles se usaron en gran parte, y que según las diversas regiones y tiempos variaron, sin duda, por ser accesorios. Se conservaron sin duda las líneas principales, se variaron las accidentales. No es creíble que la Misa, tal y como ahora se dice, saliese ya de los Apóstoles. Pero lo esencial de ella sí, sin duda ninguna. Preparación por saludos, por lecturas, por rezos de salmos y oraciones, por oblações y purificaciones, consagración y fracción del pan eucarístico; conclusión y acción de gracias y despedidas. Los Sumos Pontífices velaban con celo para que no se cambiasen las cosas esenciales. Pero no pudieron impedir que variasen otras cosas, de donde dimanaban las diversas liturgias que aun hoy día se conservan, como son, además de las orientales, las liturgias ambrosiana, galicana, mozárabe y céltica. Para que esta diversidad no fuese en aumento, los Papas, eligiendo las formas más usadas, prescribieron la celebración de la Misa cual hoy se usa.

1.115. Tres partes principales de la Misa.—En tres partes podremos considerar dividida la Misa. Una desde el principio hasta el Ofertorio, que es como quien dice el proemio de la Misa, una *antemisa*, a la que podían asistir los catecúmenos. La Misa propiamente dicha, en que está la consagración y la comunión. Y en fin, la conclusión.

1.116. Primera parte de la Misa.—Fácil es adivinar, en lo que hoy hacemos, lo que se hacía antiguamente. Al venir el obispo o sacerdote, se cantaban salmos y versículos, que significaban el introito o ingreso del celebrante al altar; entre estos versículos estaba la confesión. Luego se invocaba la misericordia divina con el triple *Kyrie*, que era casi siempre seguido de la gran doxología o glorificación que se llama el *Gloria in excelsis*, que en algunas iglesias de Galia era reemplazado por el *Benedictus*. Hecho lo cual, era natural que el celebrante saludase al pueblo, a quien aún no

había saludado; éste es el *Dominus vobiscum* que se dice después de haber alabado primero a Dios. Con esto comienzan las oraciones de todos. Siguen después algunas lecturas de la Escritura y del Evangelio, intercalándose algún salmo o canto. Luego solía venir el sermón u homilía del Obispo o celebrante. Estos eran precedidos o seguidos de oraciones muchas veces. Vemos que hoy se hace poco más o menos lo mismo.

1.117. Segunda parte de la Misa.—Viene ya la segunda parte de la Misa, que es la principal. Antes de comenzar ésta se despedía a los catecúmenos, infieles, penitentes y energúmenos. Se hacía silencio; saludaba de nuevo el celebrante a los que quedaban. Entonces los fieles ofrecían pan y vino, del cual los diáconos y subdiáconos apartaban lo necesario para la Misa y Comunión y guardaban el resto para el clero y pobres. En algunos sitios también se ofrecían otros dones de aceite, espigas, racimos, incienso. Algunas oraciones que acaso era permitido antes improvisar por el celebrante, pero están ahora fijadas, se rezaban entonces en secreto. Venía después el Prefacio de gracias a Dios, y terminado éste, comenzaba el Canon, que es la parte más secreta y más antigua de la Misa, y se abarcaba ya el punto culminante de la Consagración. En ella lo que se ofreció en el Ofertorio como pan, se convierte en hostia infinitamente agradable a los ojos de Dios, el cuerpo y sangre de Jesucristo, hostia ofrecida e inmolada por nuestros pecados.

En la Consagración que es la parte más esencial de la Misa, el Ministro de Dios se reviste de toda la autoridad que representa, habla en primera persona, pronuncia la fórmula sublime de la Consagración, dice: *Este es mi cuerpo, que por vosotros va a ser entregado. Esta es mi Sangre del Nuevo Testamento, que por vosotros va a ser derramada...* Entonces el Redentor baja a su iglesia de nuevo y se pone en medio de sus fieles. El sacerdote, al pensarlo, se arrodilla, lo levanta y presenta al pueblo para que lo adore; las campanillas suenan, advirtiendo a la asamblea lo augusto de aquel momento; el pueblo calla y adora, y la víctima está ya en el altar...

Pasada la Consagración, viene ya la hora de partir el pan, y de conmemorar la cena que siguió a la Consagración el día de Jueves Santo. En efecto, las ceremonias desde entonces son preparación para la Comunión; el sacerdote ruega por los que van a comulgar, parte y prepara el pan, del que dará algún pedazo a cada uno de los asistentes, pues se supone que todos ellos van a comulgar. Tal es la significación de las ceremonias que siguen a la Consagración.

Esta partición de la hostia, para repartirla, recuerda mani-

fiestamente la *fracción del pan*, que era el nombre que a la Misa se daba primero.

1.118. Tercera parte de la Misa.—La tercera parte de la Misa, es la conclusión de ella. Se purificaban los vasos sagrados, y se cantaba algún salmo, del que es reminiscencia el versículo llamado *Comunión*. Entonces, concluída ya, como quien dice, la verdadera Misa, el celebrante saluda al pueblo, y le invita a rezar una oración alusiva a la comunión para dar gracias y pedir al Señor que fructifique en nosotros este pan; por cierto que suelen ser hermosísimas estas oraciones. Y con ellas termina la Misa. El sacerdote saluda por última vez al pueblo, y el diácono dice: «Podéis iros, ésta es la despedida». Después de esto el sacerdote antiguamente bajaba del altar y pasaba bendiciendo a todos. Hoy se ha añadido la costumbre de recitar el Evangelio de San Juan o algún otro Evangelio, y por eso el sacerdote da la bendición desde el altar y recitá allí mismo el último Evangelio.

He aquí la descripción de una Misa, en general; por lo cual se ve cuán propia es toda ella de la acción sacratísima que se celebra. Diremos, sin embargo, algunas cosas más en particular para que los fieles se den cuenta de muchas ceremonias que necesitan explicación.

1.119. Connaturalidad de las ceremonias.—Antes de venir a la descripción de ellas diremos, desde luego, que las ceremonias son muy connaturales aunque a primera vista parezca que son meros convencionalismos. Las elevaciones de manos, las de ojos, las inclinaciones, las genuflexiones, las posturas, todo ello no se inventó a capricho y para pura ceremonia; sino que nació espontáneamente de la acción o significación de lo que se hace. De seguro que todo gesto de manos o de cabeza tiene alguna conexión con lo que se hace o dice entonces. Así, por ejemplo, el abrir de las manos el celebrante al decir *Dominus vobiscum*, no es un gesto vacío, sino un gesto natural para saludar al pueblo a quien se dirigen las palabras, y lo mismo diremos de otros gestos y movimientos, cuando más en particular describamos la Misa, que merece ser más entendida de lo que suele ser por los fieles.

1.120. Conexión de las ceremonias con la Pasión.—Algunos se esfuerzan en hallar en todas las ceremonias y ornamentos y pasos de la Misa conexiones con la Pasión del Señor. Y para ello violentan muchas cosas. No es así como ha de explicarse la Misa. La Misa tiene, sí, mucha conexión con la Pasión en la consagración y fracción del pan, y el mismo Jesucristo quiso que se hiciese esto en memoria suya y de la Pasión; de eso no hay duda. Pero las demás partes, fuera de las esenciales en la Misa, se añadieron sin tener consideración ninguna a la Pasión; sólo por las razones que hemos ido diciendo en lo que hemos explicado.

XII

CEREMONIAS DE LA MISA

1.121. Ceremonias de la Misa.—1.122. Notas generales.—1.123. Voces.—1.124. Inclinaciones.—1.125. Inclinaciones profundas.—1.126. Inclinaciones medias.—1.127. Inclinaciones simples.—1.128. Genuflexiones.—1.129. Recomendación.—1.130. Elevaciones de ojos.—1.131. Besos al altar.—1.132. Gestos con las manos.—1.133. Cruces.—1.134. Posiciones en la Misa.—1.135. Diversas posiciones.

1.121. Ceremonias de la Misa.—Ya hemos dado una explicación sumaria y de conjunto de la Misa, y entendida ya su esencia vamos ahora a recorrer las ceremonias con que hoy día se celebra en toda la Iglesia católica latina, dando siquiera brevemente una explicación de las principales. Aun no entendidas, son tan dignas las ceremonias actuales, que una Misa celebrada con respeto y dignidad resulta un espectáculo edificante y hermosísimo.

Estas ceremonias regulan todo cuanto el sacerdote ha de decir o hacer en la Misa, de tal modo, que le sujetan del todo para que no haga lo que no debe hacerse y le dejan suficiente libertad para que tenga la expresión conveniente y la devoción espontánea.

1.122. Notas generales.—En efecto, las rúbricas regulan en el celebrante las posiciones, las posturas, las genuflexiones, los gestos, los tonos de voz, las miradas, todo. Y si se advierte bien, se verá que cuanto está en ellas prescrito tiene alguna razón. Así, antes de entrar en cada paso, diremos algo en general de tonos de voz, inclinaciones, genuflexiones, ósculos, miradas, acciones y cruces o bendiciones.

1.123. Voces.—En la Misa hay tres voces: *secreta*, *media*, *alta*. Voz *secreta* es cuando el sacerdote sólo se oye a sí mismo, sin que le oigan los asistentes. *Alta* es cuando puede ser oído por los asistentes. *Media*, cuando le oyen los ministros y los que están muy cercanos. Y es que en la voz *alta* se significa que aquello deben oírlo los fieles todos; en la *secreta* se significa que aquello es para sólo el sacerdote. Y en la *media*, que el sacerdote habla o comunica con los ministros o más allegados. Así, por ejemplo, los introitos, los himnos como el Gloria, el Símbolo o Credo, las oraciones primeras y las de después de la Comunión, las lecturas, como Epístolas y Evangelios, los diálogos con el pueblo se dicen en voz *alta*, y es natural. Dícense en voz *media* algunas pocas cosas, que son como un desahogo del celebrante con sus ministros y más allegados: tal el *Orate fratres*, el *Nobis quoque peccatoribus*, el *Domine*

non sum dignus, y sólo estas palabras, bajando de nuevo la voz en las siguientes que completan el sentido. También dice a media voz el *Sanctus* y *Benedictus*. Finalmente, todo lo demás se dice en voz *secreta*. Es de notar que casi todo lo que era Misa de los catecúmenos se dice en voz *alta*.

1.124. Inclinaciones.—Las reverencias que se hacen en la Misa, unas son sencillas *inclinaciones*, otras *genuflexiones*. Las inclinaciones son de tres clases: *profunda*, *media*, *simple*. La profunda es inclinando, doblando el cuerpo hasta poder tocar con las manos las rodillas. La simple es inclinando solamente la cabeza. La media es inclinando también un poco los hombros. La simple o de cabeza también tiene tres grados de máxima o profunda, media y mínima, según sea más o menos inclinada; corresponde a los cultos de latria (o de Dios), hiperdulia (o de la Virgen) y dulia (o de los Santos).

1.125. Inclinaciones profundas.—Hácese al comenzar la Misa, tanto al llegar al altar como al principio del Introito; durante todo el *Confiteor* y el *Misereatur tui*, que responde el acólito; al decir *Munda cor meum*, pidiendo gracia para decir con devoción el Evangelio; después del *Sanctus*, en el principio de la plegaria *Te igitur* y después de alzar a la plegaria *Supplices te rogamus*. Es que en estos casos parece requerirse profunda humildad.

1.126. Inclinaciones medias.—Hay otras ocasiones que parecen no requerir tanta humildad y se contentan con inclinación media. Así, a las plegarias, al fin de los introitos, al subir al altar, después del Ofertorio, después del lavatorio, en el *Sanctus*, en las oraciones, antes de la Comunión y al *Domine non sum dignus*, y al sumir la hostia.

1.127. Inclinaciones simples.—Hay otras muchas inclinaciones simples en otras ocasiones, inclinando sólo la cabeza, más o menos, según dijimos arriba. Indicaremos algunas notables. Desde luego, la máxima inclinación de cabeza se hace siempre al decir *Gloria Patri*, el nombre de la Santísima Trinidad y el de Jesús. En el *Gloria in excelsis* se hace al pronunciar *Deo*, *Adoramus te...* *Gratias agimus tibi...* *Suscipe deprecationem nostram*, y *Jesu Christe*. En el Credo, a las palabras *Deum*, *Jesum Christum* y *Simul adoratur*. Siempre al decir *Oremus*. Al *Agnus Dei*. Hay otras varias ocasiones en la Misa en que el sacerdote inclina la cabeza profundamente; pero no interesa tanto esto a los fieles. La inclinación media de cabeza se hace al nombre de María. La mínima, una pequeña indicación, se hace al nombre del Santo de quien se celebra o se hace conmemoración en la Misa.

1.128. Genuflexiones.—Mayor reverencia son todavía las genuflexiones, que son dobles o sencillas, según se doble una rodilla o

las dos. En la sencilla se dobla la derecha hasta tocar el suelo; en la doble se doblan las dos, comenzando por la derecha. El celebrante hace, según las rúbricas, muchas genuflexiones sencillas, todas en aquellos tiempos en que se requiere reverencia; así, por ejemplo: al pasar ante el altar que guarda el Santísimo, o al llegar a él a decir Misa, o al partir de él después de ella; al empezar la Misa en este altar. En el Credo al decir *Et incarnatus est*. En el último Evangelio, al decir *Et Verbum caro factum est*. Y durante la Misa en varias ocasiones, que vienen a ser siempre antes y después que el celebrante hace algo con las especies consagradas.

La genuflexión doble se hace al pasar delante del Santísimo expuesto en el altar o en la Comunión, así como también al acercarse y al separarse del altar en que está expuesto, y, en fin en la lectura de la Pasión en Semana Santa, al decir que expiró el Señor.

1.129. Recomendación.—Hase de procurar que todas estas reverencias, desde las simples inclinaciones de cabeza hasta las genuflexiones dobles, se hagan no sólo con decencia, sino con reverencia y gravedad. De ellas depende muchas veces la devoción en la Misa, así de los celebrantes como de los oyentes. Y para significar reverencia es para lo que se hacen estas ceremonias en la Misa y fuera de ella.

1.130. Elevaciones de ojos.—Como arriba hemos indicado, los gestos todos en la Misa y en todas las funciones eclesiásticas forman una especie de expresión exterior y como declamación de parte del ministro. En la declamación, naturalmente, tienen gran parte las miradas. Por eso las rúbricas señalan también las elevaciones de ojos en varias ceremonias, las cuales han de hacerse al dirigirse o a la Cruz, o si estuviese expuesto el Santísimo, al Sacramento. El sacerdote eleva los ojos y los baja en seguida en varias ocasiones, como al prepararse a decir el Evangelio, en varias oraciones del Ofertorio, en el *Gratias agamus* del Prefacio, y en otras ocasiones que están en las rúbricas. Entre ellas, antes de la Consagración, al recordar que Jesús consagró elevando los ojos al cielo, y al disponerse a bendecir a los fieles, cuando dice *Benedicat vos*, antes de volverse al pueblo. Después de la Consagración fija los ojos en la hostia en el *Memento* de los difuntos, en el *Pater noster*, en las tres oraciones antes de comulgar. Y es natural que lo haga en todo tiempo que pueda. Sobre todo al elevar al Santísimo, deben en él fijar sus miradas el sacerdote y los fieles, en vez de bajarlas, puesto que para eso precisamente lo eleva el sacerdote. Y para fomentar esta devota costumbre el Papa Pío X concedió indulgencias a los que, mirando la hostia, dijese aquellas hermosas palabras de Santo Tomás: «Señor mío y Dios mío».

1.131. Besos al altar.—Otra ceremonia del sacerdote es la de

besar en algunas circunstancias el altar: así lo hace al recordar después del Introito en la oración las reliquias que están en el altar; asimismo antes de volverse al pueblo a decirle algo: el *Dominus vobiscum*, el *Orate fratres*, o al darle la bendición, y en algunas otras ocasiones prescritas, que parecen indicar algún afecto o ternura.

1.132. Gestos con las manos.—Con las manos se prescribe hacer algunos gestos, que se reducen a juntarlas, a separarlas, a elevarlas, a ponerlas en el pecho, a darse con ellas golpes, y, en fin, a señalar cruces y dar bendiciones. A veces se juntan las palmas devotamente, sobre todo en las actitudes humildes, como son: antes del Evangelio, en el *Sanctus*, principio del Agnus, en las oraciones antes de comulgar, y en varias ocasiones de la Misa, como lo verán en el celebrante. Otras veces las separa y mantiene separadas, en actitud de orar y de pedir algo dirigiéndose al cielo. Otras veces, teniéndolas juntas, las separa y las vuelve a juntar, que es una especie de gesto de exhortarnos a orar; cuando dice *Dominus vobiscum*, parece saludar; cuando dice *Memento*, parece dirigirse animoso al Señor, instando; y así en otras ocasiones; es gesto muy natural, aparte de lo mal que algunos puedan hacerlo. A veces también no sólo se separan, sino que se elevan y juntan después como señal de entusiasmo o de ruego instante; así, al entonar el *Gloria in excelsis Deo*, o *Credo in unum Deum*, o *Veni Sanctificator...*; lo mismo que en el *Memento* de los vivos, y al ir a dar la bendición, y en otras ocasiones. En todas ellas se ve que la acción es muy conforme con la dicción. En otras ocasiones se da golpes de pecho con la mano derecha, en señal de contrición. No es necesario que los golpes sean fuertes, porque más bien son un simbolismo y expresión semejante a la que se suele tener aun en lo humano en muchas ocasiones en que uno está arrepentido de haber hecho alguna acción o culpable o no conveniente. Así se golpea el sacerdote al decir *mea culpa* en el *Confiteor*, al decir *Nobis quoque peccatoribus...* también a nosotros pecadores danos tu gracia, al *Miserere nobis* del Agnus, y al *Domine non sum dignus*. Es de notar que después de la Consagración el sacerdote une los dedos índice y pulgar, con los que toca la hostia, y no los separa sino para coger el Santísimo, con el fin de que no toquen otra cosa ninguna. Interpretando, pues, bien estas acciones y posiciones de manos, se verá cuán conformes son con la expresión de lo que se reza o dice.

1.133. Cruces.—Una de las acciones más frecuentes en la Misa, y aun en toda la liturgia, es la señal de la cruz hecha con la mano extendida. Unas veces el sacerdote la hace sobre sí mismo, signándose o santiguándose. Otras la hace sobre los fieles, otras so-

bre la hostia o el cáliz. La señal de la cruz es considerada por la Iglesia como una señal de bendición que ahuyenta toda influencia maligna del demonio y atrae todas las bendiciones del cielo. El sacerdote se santigua varias veces en la Misa: tres veces en el Introito, al comenzar «en el nombre del Padre», etc.; al invocar el adyutorio en el nombre de Dios, y al pedir indulgencia para sus faltas; asimismo, al fin del *Gloria in excelsis* y del *Credo*, y del *Sanctus*, al pedir la bendición en el Canon y al signarse con la patena después del *Pater noster*. Al principio de todos los Evangelios, después de hacer una cruz sobre el principio del Evangelio, él mismo se signa. Y al salir a tomar la hostia y el cáliz se santigua con cada uno de ellos, sin tocarse. Al pueblo le bendice al fin de la Misa o de la Comunión, haciendo una cruz sobre él. Pero otras muchas veces forma cruces sobre la oblata, como fácilmente lo ve quien oye Misa. Bendice el agua al poner las vinajeras, bendice el sitio en que coloca la oblata después de los ofertorios, y varias veces hace una bendición con una oblata sobre otra, por diversas razones que en cuanto podamos explicaremos. Estas cruces son uno de los caracteres más hermosos de nuestras Misas y muy propios; y debe procurarse hacerlas bien.

1.134. Posiciones en la Misa. Finalmente, son muy de notar las diversas posiciones que el sacerdote y su ministro suelen ocupar en la Misa. No es muy fácil dar la razón de estas posiciones. Clave es de muchas explicaciones el que la Misa a los principios se celebraba no por uno, sino solemnemente por muchos. El celebrante estaba en medio del altar, mientras los ministros, el diácono, el subdiácono, etc., hacían las lecturas de las Epístolas, o de los Evangelios, profecías, etc. Luego se introdujo la frecuentación de las Misas privadas que celebra un sacerdote sólo con un acólito. Y como el celebrante tenía entonces que hacer todos los oficios que en las Misas solemnes hacen el diácono y el subdiácono en varios puestos, así también tenía que ir a diversos sitios, en lo que, aunque más cercanos y reducidos, cambiaba de posiciones. Eso mismo explica por qué se pasa el libro de un lado a otro. Al principio un libro tenía sus lecturas, las del lector o subdiácono; otro tenía otras, las del diácono, los Evangelios. Otro tenía las oraciones, etc., del celebrante. Ahora todo está en un libro, en un misal; mas conservándose las mudanzas de posición del celebrante, se ha hecho también necesario el mudar el libro, que para el Evangelio va a la derecha del altar, y queda allí, sin duda, por ser mucho más cómodo para el celebrante. Al Obispo, sin embargo, se le pone en medio el libro, como parece más natural, aunque es incómodo para volver las páginas.

1.135. Diversas posiciones. El celebrante, la mayor parte del

tiempo está, como es natural, en el medio del altar. Sin embargo, al principio se pone al pie del altar y allí reza el Introito; daremos razón cuando expliquemos en seguida qué son estas preces y su origen; pero, desde luego, decimos que el celebrante se pone allí para así darse mejor cuenta de que va a otro sitio augusto, que es el altar, como lo indica el salmo: *Introibo...* Voy a entrar en el altar del Señor. Sube cuando va a comenzar propiamente la Misa. Va a la izquierda del altar en las primeras lecturas que hace; se pone en el centro en las oraciones o himnos que son debidos, y en los saludos. Luego pasa a la derecha del altar cuando tiene que leer el Evangelio, pero para todo lo demás pónese ya en el centro, y en él está durante toda la misa hasta después de la Comunión. Concluída ésta, y puede decirse propiamente el sacrificio, para la acción de gracias va a su izquierda de nuevo a rezar algunas oraciones. El acólito pónese de ordinario al lado opuesto del sacerdote, para mayor expedición y comodidad. Y durante lo principal del sacrificio está a la derecha del sacerdote.

Y por ahora bastan estas indicaciones generales, que se entenderán mejor cuando, como vamos a hacerlo, demos la explicación que podamos de las ceremonias en particular tal como van sucediéndose en la Misa.

XIII

ORDINARIO DE LA MISA. HASTA EL CANON

- 1.136. Ordinario de la Misa.—1.137. Propio de la Misa.—1.138. «Ordo Romanus». 1.139. Ante-misa.—1.140. Comienzo.—1.141. La confesión.—1.142. El manipulo.—1.143. Saludo y subida.—1.144. Misa de los catecúmenos.—1.145. Incensación.—1.146. Introito.—1.147. Los kyries.—1.148. El Gloria.—1.149. Colecta.—1.150. Colecta española.—1.151. Epístolas.—1.152. Dónde se leía la Epístola.—1.153. Quién leía la Epístola.—1.154. Gradual, Aleluya, Tracto.—1.155. Secuencia.—1.156. Evangelio.—1.157. Lectura del Evangelio.—1.158. El lector del Evangelio.—1.159. Cómo se lee el Evangelio.—1.160. Lectura solemne del Evangelio.—1.161. Procesión al ambón.—1.162. Lee el Evangelio mirando al Norte.—1.163. La presentación del diácono.—1.164. Principio de la lectura. 1.165. Homilía.—1.166. Estilo de la homilía.—1.167. Credo.—1.168. Diversos Credos.—1.169. Posición del Credo.—1.170. Cuando se cantaba el Credo.—1.171. Fin de la Misa de los catecúmenos.—1.172. Razón de esta Misa de los catecúmenos.—1.173. Misa de los fieles.—1.174. Interpretación de las ceremonias.—1.175. El estilo plural de las oraciones.—1.176. El «Oremus».—1.177. Ofertorio.—1.178. El recitado.—1.179. Preparación de la Consagración.—1.180. Preparación del cáliz.—1.181. Ofrenda del cáliz.—1.182. El subdiácono y la patena.—1.183. Conclusión del Ofertorio.—1.184. Nombres de la hostia.—1.185. Las señales de la cruz en la Misa.—1.186. Incensación.—1.187. El Lavabo.—1.188. Último ofrecimiento de las ofrendas.—1.189. «Orate fratres».—1.190. La Secreta.—1.191. Preparaciones especiales de las ofrendas.

1.136. **Ordinario de la Misa.**—Todo lo que se reza en la Misa es de dos clases; una parte se llama el Ordinario de la Misa, otra se llama el Propio. Llámase el Ordinario todo aquello que de ordinario se reza todos los días, que es lo que el Misal llama *Ordo missae*. Llámase el Propio la parte variable cada día, según la fiesta que se celebre.

1.137. **Propio de la Misa.**—Lo propio de la Misa consta, como iremos diciendo, del Introito, de las oraciones después del Gloria, de la Epístola, Gradual, Tracto, Evangelio, Ofertorio, Prefacio, Comunión y Poscomuniones. Todo lo demás es el Ordinario.

1.138. **«Ordo Romanus».**—El Ordinario que se sigue, generalmente, es el *Ordo Romanus*, u Orden Romano, el cual, si bien data de muy antiguo, y parece haberse formado principalmente de la Misa papal del siglo VIII tal como está en el *Ordo Romanus*, que venía a ser una especie de ceremonial de la corte pontificia entonces y del sacramentario gregoriano, se fijó, sin embargo, hacia el siglo XIII y se afirmó definitivamente en el Misal romano de Milán en 1474, y quedó consagrado oficialmente en el Misal que el Concilio de Trento anunció y el Papa Pío V publicó en 1570.

1.139. Antemisa.—El sacerdote, llegado al altar, hace la genuflexión o una inclinación profunda sobre el altar, prepara los corporales, pone el cáliz en medio, abre el Misal, y desciende al pie del altar, y haciendo una genuflexión o inclinación se santigua y dice algunas preces, que son el salmo *Introito* y la confesión con algunas súplicas. Estas oraciones son la preparación privada, digámoslo así, del sacerdote para la Misa. Antiguamente cada sacerdote decía las oraciones que quería y donde quería. Luego se fueron fijando y unas veces las decían al revestirse los ornamentos, otras en el coro, o en alguna capilla particular, o en la sacristía, o al entrar en la iglesia, o a un lado del altar; los cartujos las decían al lado del Evangelio. Hoy ya todos las dicen al pie del altar.

1.140. Comienzo.—Comienza el sacerdote por la señal de la cruz, como se hacía ya desde muy antiguo, al comienzo de toda buena obra. Y al mismo tiempo diciendo: En el nombre del Padre, etcétera. Luego se dicen como antifonas las palabras significativas: «Voy a entrar en el altar de Dios, a Dios, que es la alegría de mi juventud». Y luego reza ya todo el salmo a que pertenece este versículo. Este salmo estaba ya en uso desde el siglo ix en algunas partes, y por lo menos desde el siglo xi en la Iglesia Romana. En la Misa solemne de la Vigilia de Pentecostés no se decía, porque el sacerdote no venía de la sacristía. Tampoco se dice en las Misas de Pasión ni de Difuntos; tal vez por alguna razón parecida, o también porque este salmo suena a alegría, lo cual es impropio de las Misas de Pasión y de Difuntos. El *Gloria Patri* se dice al fin de este salmo, como ahora ya al fin de todos los salmos; y es la doxología o glorificación más antigua de la Santísima Trinidad, y es de notar que el *Sicut erat* no se decía al principio, y luego se añadió, y es muy posible que se añadió contra los arrianos.

1.141. La confesión.—Viene luego la confesión, el *Confiteor*. Esta costumbre es antiquísima, si bien el *Confiteor* o fórmula de la confesión variaba en muchas iglesias, hasta que San Pio V lo fijó como hoy se dice. Sin embargo, la fórmula es más antigua del siglo xii. También los ministros dicen la confesión, y mutuamente piden el perdón el uno para el otro hasta que el sacerdote dice la absolución para sí y para el ministro. Esta absolución es un sacramental verdadero y muy eficaz. ¡Qué hermosa es esta preparación! ¡Qué humilde! ¡Qué sencilla! Antiguamente sólo se decía una vez *mea culpa*, hoy se dice tres veces.

1.142. El manípulo.—Antiguamente, después del *indulgentiam*, se ponía al celebrante el manípulo. Esto se conserva hoy todavía en las Misas de los Obispos. Y parece que antiguamente el celebrante salía con la casulla de entonces, larga y caída como un manteo; por tanto, no le hacía falta el manípulo; mas cuando ter-

minadas estas oraciones iba a subir al altar, recogía la casulla y sacaba el brazo, y entonces ya era necesario el manípulo y se lo ponía.

1.143. Saludo y subida.—Al fin de estas preces el sacerdote saluda a los ministros: El Señor con vosotros; y los ministros le saludan: Y con tu espíritu. Y en seguida sube al altar rezando una oración, pidiendo al Señor que le quite todas sus iniquidades, e inclinado y dando un beso al ara pide lo mismo por intercesión de los Santos que tienen allí sus reliquias. Estas oraciones son muy antiguas. Y bien se ve con cuánta pureza debemos acercarnos al sacrificio, cuando tanto se pide la indulgencia y el perdón de nuestras faltas. El beso del altar es usado siempre que el sacerdote se va a volver a saludar al pueblo, como si recogiese del altar de Cristo la paz que luego envía a los fieles.

1.144. Misa de los catecúmenos.—Y aquí comienza ya la Misa de los catecúmenos, los que se preparaban para el Bautismo. Hoy no se hace diferencia como antiguamente; pero conviene que la conozcamos. Esta parte primera de la Misa tiene un carácter marcadamente doctrinal y catequista. Lecturas eran lo principal de esta parte. Pero estas lecturas, como se hacía en la Sinagoga, se interrumpían con cánticos, y así se entremezclaron los *Kyries*, el *Gloria*, el *Gradual*, etc.

1.145. Incensación.—Lo primero que se hace en las Misas solemnes es incensar el altar. El diácono presenta el incienso, y dice: Bendiga, reverendo Padre, y besa la mano del celebrante. Éste bendice, diciendo: Seas bendito por Aquel en cuyo honor vas a ser quemado. Amén. Y echa incienso en el incensario. Y luego con el incensario bendice, esta vez sin decir nada, la cruz, las reliquias si las hay expuestas, el fondo del altar, la mesa del altar, los dos costados del altar y el frente. Después de incensar el altar el diácono inciensa al preste.

1.146. Introito.—Hoy en el Misal el Introito es una antífona, el comienzo de un salmo, el *Gloria Patri*, y la repetición de la antífona. ¿De dónde viene esto? Es hermoso el origen. Antiguamente, como hemos dicho, las oraciones primeras se rezaban en particular. Luego el celebrante entraba en la iglesia y se dirigía al altar. Pues bien, cuando venía y pasaba, el coro entonaba un canto. Éste consistía primero en una antífona, es decir, en un versículo sacado de ordinario del salmo que iba a seguir, la cual antífona la cantaba todo el coro; a veces a cada versículo se repetía la antífona, o a cada dos o tres versículos, de los cuales aún queda algún ejemplo. Otras veces sólo se cantaba al principio y al fin por todo el coro. A esta antífona seguía el salmo, que mientras avanzaba el celebrante cantaba el coro. Cuando el celebrante llegaba ya al altar,

cesaba el coro de cantar y concluía con el *Gloria* y la repetición de la antífona, para que el sacerdote comenzase ya su celebración. Hoy, como en las Misas privadas se lo hace todo el sacerdote y el paso de entrada sólo es desde el plano hasta el altar, no hace falta cantar todo el salmo, ni hay espacio, y sólo se reza la antífona y el principio del salmo. Al comenzar el Introito se santigua el sacerdote, como quien comienza una gran obra. En las Misas de Difuntos hace la cruz sobre el libro, como si diese la bendición a los difuntos en vez de dársela a sí mismo.

1.147. Los kyries.—En esto, antiguamente se cantaban algunas letanías, más o menos largas y sencillas, que ya están fijas en nuestro Orden en tres *Kyries* al Padre, tres *Christes* al Hijo, y tres *Kyries* al Espíritu Santo. Y se cantaban con todo detenimiento y fervor como se nota en el canto gregoriano, a veces demasiado prolongado de neumas. Los griegos multiplican mucho más que los latinos estos *Kyries* en sus Oficios y Misas. Es de notar que en estas preces se ha conservado la lengua original griega.

1.148. El Gloria.—Es un himno, que al principio parece era continuación de la letanía de los *Kyries*; es de origen griego, y parece que trae su origen de lo más antiguo, tal vez del siglo II. Sin embargo, al principio era mucho más corto y luego fueron, según las ocasiones, añadiendo algunas súplicas más, sobre todo cuando las controversias acerca de la Santísima Trinidad excitaban la devoción de invocar a aquellas personas sobre las cuales versaban las controversias. De todo lo cual ha resultado una plegaria preciosa, que antiguamente era usada como la oración de la mañana. En la Misa, al principio no se rezaba sino el día de Navidad, luego en los domingos y fiestas de los Mártires, luego poco a poco se fué frecuentando su uso, y hoy se dice en todas las Misas menos en las votivas, en las de penitencia, como son las de Adviento y Cuaresma y Vigilias, y en las de Difuntos. En la votiva de la Virgen, en sábado, se reza, sin embargo, el *Gloria*, y con razón. Al rezarlo, el sacerdote al principio extiende las manos, las eleva y las junta; acción que en la liturgia significa amor al cielo y súplica de gracias. Inclina la cabeza a las palabras *Deo, Adoramus te, Gratias agimus tibi, Suscipe deprecationem nostram*, y al nombre de Jesús. Leed y examinad este himno precioso en nuestro *Devocionario Popular* o en cualquier otro, y decidlo con fervor y suavidad.

1.149. Colecta.—Concluida esta doxología (glorificación, así se llaman todas las glorias a la Santísima Trinidad), el sacerdote besa el altar y saluda al pueblo con el *Dominus vobiscum*, acompañado de la acción de saludar. El Obispo dice *Pax vobis*, y es que esto es muy acomodado a las palabras del *Gloria*, y como hasta el siglo VI sólo los Obispos decían, de ordinario, el *Gloria*, ellos

decían *Pax vobis*, mientras que los demás, por no decir el *Gloria*, usaban el saludo común de *Dominus vobiscum*, y con éste quedaron después, aun pudiendo decir y diciendo el *Gloria*. En seguida dice: *Oremus*, y decía el diácono: *Flectamus genua*, «doblemos la rodilla», y respondía el subdiácono: *Levate*, «levantaos». Esto se decía antiguamente, según parece, siempre al orar; hoy sólo se dice en algunas Misas. Esto denota que la manera de orar de pie es muy propia y la más antigua y usada y la que conserva todavía el celebrante. El Concilio de Nicea prohibía arrodillarse el domingo y los cincuenta días de Pascua. Tres veces se dicen oraciones en la Misa al fin de algún rito importante: una esta vez (*prima*, colecta), otra después del Ofertorio (*super oblata*, secreta), otra después de la Comunión (*postcommunio*). Ésta se llama *collecta* o reunida, y por eso también se decía *Oratio ad collectam*, oración a la asamblea reunida, o de la asamblea reunida. Otros dicen que se llama *collecta*, por estar en ella reunidas las súplicas de todos los fieles. Esta colecta al principio era una sola; después se permitieron más, sobre todo en los días en que no se celebraba la fiesta de algún Santo. Estas oraciones son dulcísimas, y aun desde el punto de vista artístico y doctrinal, son obras de mérito, sobre todo las antiguas. Suelen contener en su brevedad una alabanza de Dios, referente con frecuencia al misterio o fiesta del día, una petición conforme a la fiesta, y una instancia y conclusión. Estas oraciones se dirigen o al Padre o al Hijo aunque menos veces; no se suelen dirigir al Espíritu Santo; y terminan siempre cuando se dirigen al Padre por esas hermosas palabras: *Per Dominum*, etc. Por Nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina, en unidad del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos. Y se dirige al Hijo por éstas. *Qui vivis*, etc., que vives y reinas, Dios por todos los siglos de los siglos. Y el pueblo, o el ministro en su nombre, responde siempre: Amén, así sea. En nuestro devocionario *El Caballero Cristiano*, o *Devocionario de Religiosos*, están reunidas muchas de esas oraciones, y los fieles harán muy bien en usarlas en Misa y fuera de Misa. Muchas veces buscan oraciones para antes y después de comulgar; no hallarán más hermosas que las que tienen la Iglesia en sus Misas.

1.150. Colecta española.—En España hay privilegio de rezar al fin de la primera o de la última de estas oraciones, a modo de conclusión, esta colecta bien hermosa y sencilla: «Además, guarda Señor de toda adversidad a tus siervos nuestro Papa N, nuestro Obispo N, nuestro Rey, a la Reina y al Príncipe y a toda la real familia, y al pueblo que le está encomendado y a su ejército: concede paz y salud en nuestro tiempo; y repele de tu Iglesia toda maldad; y sean quebrantados con el poder de tu diestra todos los

pueblos paganos y heréticos, y dignate dárnos y conservarnos los frutos de la tierra. Por nuestro Señor, etc. Ahora están quitadas del Misal estas palabras: «y sean libertados por tu misericordia los cristianos cautivos que están detenidos por el poder de los sarracenos».

1.151. Epístolas.—Este es el nombre ya ordinario que se da a la lectura que se lee después de la Colecta. En este tiempo se hacían las lecturas. Estas lecturas más frecuentemente solían ser de alguna carta de San Pablo, sobre todo, y por eso se llaman ahora Epístolas. Pero no siempre fueron ni son epístolas. Porque varias veces, aun antiguamente, o se leían trozos del Antiguo Testamento, o aun se leían trozos de alguna carta de obispos, o actas de los mártires de aquel día. Así hoy mismo, en Cuaresma, se leen en la Epístola algunos trozos del Antiguo Testamento, que dicen alguna relación con el Evangelio que se lee después en aquel día.

1.152. Dónde se leía la Epístola.—Solía leerse en el *ambón*. Ambón, o sitio elevado, era una especie de tribuna a la cual se subía por gradas, y estaba colocada entre el coro y la nave principal. Cabían en ella varias personas. Tenía dos o tres atriles: uno, al Norte, para los Evangelios; otro al Sur, para las Epístolas, y a veces otro tercero, para las Profecías. Como desde allí el lector pedía la bendición, diciendo: *Iube, Domine, benedicere*, «dignate, Señor, bendecirme», se llamó también a este sitio un *iube*. Aún se conservan ambones en algunas iglesias antiguas.

1.153. Quién leía la Epístola.—La Epístola la leía el lector, pero poco a poco este cargo fué haciéndose exclusivo del subdiácono. Y ya desde el siglo xi sólo el subdiácono lee y sólo al subdiácono se le atribuye en la ordenación la lectura de la Epístola. Al fin de la lectura, todos dicen: *Deo gratias*. Cuando acaba la lectura el subdiácono, viene al preste, y recibe su bendición, y le besa la mano; son cumplimientos hermosos.

1.154. Gradual, Aleluya, Tracto.—Después de la Epístola se canta en el coro o en la Misa rezada se reza lo que se llama el Gradual, y el Aleluya y el Tracto. Era uso en la liturgia entreverar entre lectura y lectura algún canto, de ordinario, sacado de los salmos. Hoy se conservan dos, que reciben el nombre de Gradual el uno, y de Tracto el otro. Y al principio del Gradual se canta un Aleluya, y al fin doble Aleluya, y al fin del Tracto otra vez Aleluya. Este Gradual y Tracto y aleluyas son cantados. El Gradual se llama Gradual porque se cantaba en el ambón o tribuna con gradas. El Tracto se llama Tracto porque su música era más sencilla y seguida, *tractus sequido*. Son dos los cantos porque corresponden a dos lecturas. Y si bien ahora no se lee más que una; pero se han conservado los dos cantos. Los aleluyas, que son cantos de alegría,

que significan alabado al Señor, se cantaban con mucha alegría, con muchos neumas, o grupos de notas, que prolongan el sentimiento de alegría. Lo que San Agustín explicaba diciendo que los fieles cuando ya no hallaban palabras con que explicar sus alabanzas y alegría, se expresaban por notas, como en los afectos humanos. Estos aleluyas se cantaban antes en los días de Pascua; luego se fueron multiplicando de manera que hoy se cantan en todos tiempos menos en los de Cuaresma desde Septuagésima, y los días de penitencia y las Misas de Difuntos. En Adviento se cantan, porque el Adviento sólo empezó a ser tiempo de penitencia en el siglo VIII. Tanto el Gradual como el Tracto eran antes salmos enteros; hoy, fuera de algunos días, sólo son dos versículos.

1.155. Secuencia.—Como en los júbilos de los aleluyas se sostienen muchas notas, algunos para retenerlas mejor les aplicaban algunas palabras o himnos en prosa o verso, los cuales se llamaban secuencias, porque seguían a los aleluyas o graduales. Se compusieron muchas secuencias muy hermosas desde el año 850, en que el monje Notkero, benedictino de Saint-Gall, en Suiza, introdujo tal costumbre. Estas secuencias, que también son llamadas prosas, porque lo eran al principio, fueron compuestas en gran número. Hoy sólo quedan las siguientes: *Victimae paschali* en Pascua. *Veni Sancte Spiritus* en Pentecostés, *Lauda Sion* en Corpus, *Dies irae* en las Misas de Difuntos. Y luego se añadió el *Stabat Mater* en el día de los Dolores. Hermosísimas son todas, y explican muy bien el sentido de la fiesta. Tal es la Misa hasta el Evangelio. En toda ella el ministro para las lecturas está al lado del Norte, donde estaba el atril en que se hacían las lecturas de las Epístolas. Hoy los graduales y las secuencias y lo que antes cantaban el coro o el diácono, lo reza el sacerdote que celebre la Misa.

1.156. Evangelio.—El Evangelio es otra de las lecturas de la Misa de los catecúmenos, y sin duda la más importante. Siempre el Evangelio ha sido venerado de un modo singular en la Iglesia. El Concilio de Trento y el Vaticano lo pusieron en un trono presidiendo. En lo cual no hicieron nada que no fuese conforme a las tradiciones: ¡Cuántas cosas y cuán preciosas pudieran decirse acerca de los Evangelios! Desde el principio se comenzó a poner en un mismo volumen los cuatro Evangelios juntos, y a mirarlos con gran honor. El mismo libro material era venerado; los que lo cogían lo trataban con sumo respeto; en las procesiones lo llevaban con veneración; lo besaban, lo incensaban, lo exponían en las fiestas en el altar durante todo el día. Ya en el Concilio tercero ecuménico presidió las sesiones sobre un trono especial. Uso es hoy de algunos cristianos llevar colgada al cuello alguna parte de los Evangelios; mas los primeros cristianos usaban ya el llevar alguna

copia de los Evangelios suspendida al cuello o sobre el pecho y aun llevarlo a la sepultura, por lo menos los sacerdotes. Y conforme a esta veneración, adornaban los volúmenes o encuadernaban luego los libros con sumo cuidado y lujo.

1.157. Lectura del Evangelio.—Al principio se leía sin tasa, hasta que el presidente quería. Ahora se leen trozos ya determinados para cada fiesta en el evangeliario, costumbre que es muy antigua. En el evangeliario están marcados los trozos correspondientes a cada dominica o fiesta del año. Muchos evangelios son los mismos para varios; y así hay Evangelios para los días de la Virgen, y para los días de algún mártir o confesor o apóstol, que se repiten en todas sus fiestas. Esta lectura del Evangelio es el paso más importante de la Misa de los catecúmenos. Todo lo que precede es muy importante, pero la lectura del Evangelio supera a todo.

1.158. El lector del Evangelio.—Hasta que se regularon estas cosas, parece que leía cualquiera, lo mismo que las otras lecturas. En los días más solemnes lo leía el celebrante, o el Obispo y aun el Patriarca. En los monasterios el Abad. Algunas veces parece que los emperadores tuvieron el privilegio de cantar algunos Evangelios, como el de Navidad. Mas desde el siglo v esta lectura quedó reservada a los diáconos. Así lo declaró en el Concilio de 596 San Gregorio. Y en la ordenación del diácono se les concede expresamente esta facultad, en virtud de la cual el diaconado era considerado como un tercer sacerdocio.

1.159. Cómo se lee el Evangelio.—Ya indicamos que en la Misa solemne, que es el tipo de Misa, y la que se celebraba de ordinario antiguamente, hasta que se introdujo la Misa rezada, no leía el celebrante ni la Epístola, ni los Evangelios. Esto lo hacía el diácono. Por lo mismo había distintos libros: el epistolario, el evangeliario, y el misal, que no tenía ni los Evangelios, ni las Epístolas. De la misma manera, como también dijimos, había sitios distintos para leer las Epístolas y los Evangelios, que eran los ambores. Y sin duda para el Evangelio iban a distinto lado de la Epístola, y por eso hoy se cambia el Misal al lado opuesto a la Epístola, y es que en el Misal está todo junto, desde que por haberse difundido mucho el uso de la Misa rezada se hicieron misales completos, *missale plenarium*. Así, pues, cuando termina el lector la Epístola y mientras el coro canta el Gradual y Tracto, el subdiácono besa la mano al preste, pasa el Misal al opuesto lado, el preste reza en medio una oración pidiendo a Dios pureza de corazón y de labios para leer dignamente el Evangelio, y pide a Dios la bendición para ello, y lee en su puesto el Evangelio en voz baja, que es como un rito privado. Y después viene el rito solemne.

1.160. Lectura solemne del Evangelio.—Porque el diácono,

dejando al preste, va a la credencia, toma de ella el Evangelio y lo pone sobre el altar; antiguamente parece que estaba sobre el altar desde el principio. Entonces el preste pone incienso en el incensario, bendiciéndolo con la fórmula: «Seas bendito por Aquel en cuyo honor vas a ser quemado. Amén». Entonces el diácono hace lo mismo que hizo antes el preste y que hace en las Misas rezadas: dice primero la oración en que pide pureza de corazón y de labios, si bien el diácono la dice de rodillas y luego, levantándose del altar y volviéndose al preste, le pide la bendición: *Iube, Domine, benedicere*: «Dígnate, Señor, bendecirme». Y el preste le dice, en segunda persona, lo que antes se dijo a sí mismo en primera: «Sea el Señor en tus labios y en tu corazón para que digna y convenientemente anuncies se Evangelio. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén». El diácono besa la mano del preste y se va al ambón para cantar el evangelio.

1.161. Procesión al ambón.—Es solemne entonces el paso al ambón o cátedra. Porque dejando solo al celebrante en el altar, todos los ministros se van con el diácono, los acólitos con los ciriales encendidos, el turiferario con el incensario humeante, el subdiácono reverente, y, en fin, el diácono llevando el libro sobre el pecho. Es imponente esta procesión a la cátedra. Los griegos cantaban entretanto: «He aquí la sabiduría; pongámonos en pie; escuchemos el santo Evangelio». Y, en efecto, todo el pueblo se levanta y se descubren aun los obispos y abades. Y conforme a este espíritu, en diversos sitios se hacían diversas señales: en algunos los emperadores y reyes y reinas se quitaban sus diademas; en otros dejaban los bastones de mando, excepto el Obispo; en otros, los principes o nobles presentaban sus espadas.

1.162. Lee el Evangelio mirando al Norte.—Suponiendo que las iglesias estuviesen bien orientadas: el Oriente es el altar mayor, el Oeste la puerta, el Norte el lado del Evangelio y el Sur el de la Epístola. Así como la Epístola se lee mirando al pueblo o al altar así el Evangelio se lee mirando al lado. Se han querido buscar razones de ello; pero no parece que hay ninguna sino el uso de las Misas rezadas; en ellas el celebrante lee el Evangelio ladeado, como para dar a entender que quiere le oiga el pueblo; y parece que a imitación de esta postura se introdujo la del diácono.

1.163. La presentación del diácono.—La aparición del diácono sobre la cátedra o púlpito o ambón, era muy digna antiguamente. Y San Cipriano, tratando de algunos lectores, cuando éstos habían sufrido algún martirio o hecho algo notable, los mandaba subir al púlpito para que los viese el pueblo; y así decía en una ocasión: «Nada hay más conveniente que hacer servir a la lectura de libros divinos la misma voz que gloriosamente confesó el nombre del

Señor; nada más justo que hacer pasar del tormento al púlpito; que haber aparecido en el tormento ante toda la tropa de paganos y ser ahora visto de todos los humanos; que haber sido oído en el tormento con sorpresa de todos y ser ahora oído con alegría de los fieles». Así alababa al que había leído el Evangelio. Y otra vez de otro decía: «Habiendo venido cubierto enteramente de las gloriosas marcas de la victoria, ¿qué menos podía yo hacer que ponerle en el púlpito, es decir, en el tribunal de la Iglesia, para que desde ese sitio eminente esté expuesto a la vista de todo el pueblo, y lea el Evangelio y los preceptos de Nuestro Señor?»

1.164. Principio de la lectura.—Lo primero que hace el diácono es colocar en el atril o en brazos del subdiácono, el libro abierto. Luego saluda al pueblo, y dice: *Dominus vobiscum*. Es la única vez que el diácono tiene facultad de saludar al pueblo; siempre la hace el preste. En seguida anuncia lo que va a leer, y según sea principio o continuación del Evangelio, dice *Initium* o *Sequentia Sancti Evangelii secundum* y el nombre del Evangelista, según San Lucas, según San Mateo, etc. Y al decir esto santigua el libro y luego a sí mismo, en frente, labios y pecho; antiguamente no se santiguaba en los labios, en los diez primeros siglos. Y el pueblo todo dice: «Gloria a Ti, Señor». Y entonces inciensa el santo libro. Lee después. Y al fin responde el pueblo como quien aplaude a Jesucristo por lo que de él han leído: «Alabanza a Ti, Cristo». En otras partes y en otros tiempos decían otras cosas parecidas, como Amén, o *Deo gratias*, o «Bendito el que viene en el nombre del Señor». Terminada la lectura, el subdiácono que sostenía el libro lo lleva al preste, para que bese el sitio de la lectura. Y el preste, al besarlo, dice: «Por las palabras evangélicas sean borrados nuestros pecados». Lo cual nos indica que esta lectura del Evangelio es uno de los sacramentales. En tiempos antiguos no se decían estas palabras sino otras parecidas. Con esto el subdiácono lleva de nuevo el evangelio a la credencia. Durante el Credo se daba en algunos sitios a besar el evangelio cerrado a los fieles.

1.165. Homilía.—Después de leído el Evangelio, se tenía antiguamente la homilía y se tiene hoy el sermón dominical. Homilía significa conversación. Y es que antiguamente se tenían estos sermones en forma de conversación. De ordinario decía la homilía o sermón el celebrante, el Obispo. Y aun, al principio, acaso con objeto de hablar de algún asunto, señalaba él, como hemos indicado, el trozo de Evangelio que quería se leyese. Otras veces decían la homilía otros y aun seglares. Tal, por ejemplo, Orígenes a principio del siglo III. Y, por cierto, es famoso un pasaje de sus obras, en el que Orígenes comienza de este modo: «Muchas cosas se han leído sacadas de los libros de los Reyes, la historia de Nabal, la

huida de David ante Saúl, cómo David se apoderó de la lanza de Saúl, cómo huyó a la corte del rey Achis, y, en fin, la aparición de Samuel a Saúl en casa de la pitonisa: son cuatro episodios distintos. Si los comentase todos me alargaría demasiado; indíqueme el Obispo qué pasaje he de comentar». El Obispo señaló el último, y Orígenes dió una preciosa homilía sobre la Pitonisa de Endor. Tan preparado estaba para todo.

San Agustín un día se quejó de que el lector había leído un pasaje del Evangelio distinto del que él quería; por lo cual se veía obligado a improvisar una homilía sobre el Evangelio que inesperadamente le habían leído. Todavía no se estilaba, como hoy, decir un sermón largo sobre un tema que nada tiene que ver con la Misa interrumpiéndola de este modo.

1.166. Estilo de la homilía.—El estilo de la homilía era sencillo, como lo indica su mismo nombre de conversación, que equivale al nuestro, *plática*. Y sería muy conveniente que en nuestras misas, como ya se hace en muchas partes del extranjero, los domingos el celebrante dijese en todas ellas cinco minutos de plática sencilla comentando el pasaje que se ha leído en el Evangelio. Esta instrucción corta, pero frecuente, acaso sería más provechosa que nuestros sermones largos, pero raros.

1.167. Credo.—En seguida de la homilía, si la hay, o del Evangelio, se canta el Credo, aunque no todos los días. Al principio no se cantaba ninguna vez el Credo; era éste propio del Bautismo; pero no tanto de la Misa. Después se introdujo, y al principio se decía al Credo o Símbolo de los Apóstoles, el ordinario. Luego fué sustituido por el actual, que es el de Nicea, desde el siglo v. San Agustín aconsejaba rezarlo todos los días, y San Ambrosio lo recomendaba para antes de amanecer, como preparación o uniforme del cristiano al salir al campo de batalla. Desde el siglo v se fué poco a poco introduciendo en todas las misas, primero el Credo ordinario, luego el de Nicea, que es algo distinto.

1.168. Diversos credos.—Cuatro credos famosos, por lo menos, se pueden señalar. El Credo ordinario llamado Símbolo Apostólico o de los Apóstoles, porque comúnmente se dice y se cree que ellos lo compusieron, conforme lo explicamos en la primera parte, números 116 y 117. Éste se llama también romano, y se rezaba en las misas primeramente, según parece. Hoy lo rezan los sacerdotes en el Breviario tres veces, y en otras ceremonias. El símbolo de Nicea, que se hizo en el Concilio de Nicea y se admitió en la Misa para profesar la fe contra los arrianos. El símbolo de Constantinopla, que se hizo en el Concilio de Constantinopla en 381, y del cual se añadieron algunos artículos al de la Misa, que por esto es una mezcla de los dos. En fin, el símbolo de San Atanasio, que

se dice por los sacerdotes algunas veces en Prima, en los domingos. El más breve y sucinto es el Apostólico. Mas los otros contienen todo lo de éste y algo más.

1.169. Posición del Credo.—El Credo está puesto entre la Misa de los catecúmenos, de que estamos hablando, y la de los fieles. Unos creen que pertenecía a la de los catecúmenos, otros que no. Lo que parece es que para cuando se introdujo en la Misa el símbolo, ya no se regían los catecúmenos por las reglas del principio, como diremos, y por eso no se puede determinar bien el sitio. Pero de todos modos, más parece que la Misa de los catecúmenos terminaba en la salutación después del Credo. No había en la Iglesia dificultad de *entregar*, como decían, el Credo a los catecúmenos.

1.170. Cuándo se cantaba el Credo.—El Credo al principio parece se cantaba en todas las misas. Después, en nuestros días, no se canta sino en algunas. Se canta en todos los domingos, en las fiestas solemnes, en la dedicación de las iglesias, o fiestas de los patronos, o cuando en la iglesia hay alguna reliquia insigne del santo del día. También se canta en todas las fiestas del Señor y de la Virgen, y de los ángeles y de los apóstoles y de los doctores. Asimismo en la fiesta de la Magdalena. Tiénese en cuenta en unas fiestas el gran concurso del pueblo; en otras, alguna relación con la fiesta. Así el día de Santa Magdalena tiene la Iglesia presente que ella creyó pronto la resurrección. Al *Et incarnatus est*, todos los que no sirven en el altar tienen que arrodillarse, hasta el *Et homo factus est*, para reverenciar el misterio de los misterios: la encarnación del Verbo.

1.171. Fin de la Misa de los catecúmenos.—Y aquí terminaba la Misa de los catecúmenos. Los diáconos o lectores daban el aviso diciendo *Recedant catecumeni*, «retírense los catecúmenos»; *exeant foras omnes catecumeni*, «salgan fuera todos los catecúmenos». Y en adelante no se permitía que estuviesen en Misa sino los fieles. Tampoco se permitía seguir a los penitentes, sino que tenían que retirarse. Así que esta parte muchos la llaman la antemisa, por ser como un preludio o introducción a la verdadera y propia Misa, que es lo que sigue.

1.172. Razón de esta Misa de los catecúmenos.—Ya, como se ve, no se guarda esta diferencia, sino que los fieles entienden por Misa todo el oficio, desde el Introito hasta el *Ite missa est*, y aun hasta el último Evangelio. No es extraño. Antiguamente, como empezaba la Iglesia, los catecúmenos ya adultos eran muchos y formaban grandes grupos, al convertirse a la Iglesia. Después, una vez convertidos los pueblos, los catecúmenos eran raros. Los fieles se bautizaban desde el principio de su vida cuando niños. Era inútil distinguir la Misa de los catecúmenos de la de los fieles.

Por eso se omitieron las fórmulas con que se despedía a los catecúmenos. Como se ha podido notar, esta parte de la Misa tiene toda ella carácter instructivo, insinuante, familiar. La mayor parte consta de lecturas mezcladas con cantos. A veces, además de las lecturas que hemos dicho, se leían cartas venidas de otras iglesias, y actas de martirios. Todo era una especie de acto instructivo en común, y de reunión de los fieles con los que iban a serlo, y de iniciación e introducción de los extraños. Lo que sigue va a ser propiamente el sacrificio; cosa más augusta y divina y más intrínseca a la misma Iglesia.

1.173. Misa de los fieles.—Como acabamos de insinuar, lo que sigue al Credo es propiamente la Misa; y sólo por estar unido a ella y ser como preparación de ella, se llama Misa a lo anterior, que presenciaban también, además de los fieles, los catecúmenos. Lo siguiente sólo era para los fieles y bautizados.

1.174. Interpretación de las ceremonias.—Ya indicamos que es muy difícil muchas veces interpretar las diversas ceremonias que se siguen, y dar razón de ellas. Algunas eran más o menos fijas y generales de todos los sitios, pero otras variaban mucho, según la devoción y aun los caprichos de los celebrantes. Era imposible una absoluta unanimidad en un tiempo en que por un lado las comunicaciones eran difíciles, y en que por otro no había libros impresos que fijasen los usos y ceremonias y oraciones. Como además ciertas costumbres de entonces han desaparecido, ocurre no pocas veces que han quedado las fórmulas de aquellas costumbres, pero como rito; sin fundamento y fórmulas vacías y sin aplicación. A veces también, abolida la costumbre a que se aplicaba un rito, éste se contrajo de manera que sólo quedó lo esencial, como ocupando un sitio, como una señal de lo que se hacía en otro tiempo.

1.175. El estilo plural de las oraciones.—Es muy de notar en las oraciones de la Misa de los fieles que el sacerdote habla muchas veces en número plural. Y es que si bien el sacerdote es sólo el celebrante, pero con él están unidos también todos los fieles que asisten, formando comunidad, como todos los que toman parte en una manifestación, precedidos del que va a la cabeza de ella. La Iglesia supone asimismo que los asistentes participan de la Misa hasta en la Comunión, comulgando después del sacerdote, como se puede notar en las oraciones.

1.176. «El Oremus».—Después del Credo, el celebrante, primeramente saluda, ya en la intimidad, a los fieles, con el *Dominus vobiscum*. Y luego dice *Oremus*, invitando a todos a orar. Pero es notable que contra lo que sucede en otros casos de *Oremus*, en éste el sacerdote no dice ninguna oración. Únicamente recita un versículo que suele ser sacado de los Salmos o de las Escrituras, o

una antífona o sentencia. Hay oscuridad sobre lo que se hacía antiguamente en este sitio. Parece que al decir *Oremus*, en algunas partes, se dejaba a cada uno que orase según su devoción. Otros creen que en este sitio se rezaban varias oraciones como letanías, por la Iglesia, el Papa, los Reyes, los infieles, los enfermos, pobres, prisioneros, caminantes, etc., etc. Y aun dicen que es reminiscencia y resto de esta costumbre la que se guarda en Viernes Santo, cuando después de recitada la Pasión se dicen varias oraciones. Asimismo en la Misa de difuntos, en efecto, se dice una oración, y no corta, por los difuntos, la cual parece responder bien al *Oremus*.

1.177. Ofertorio.—En seguida del *Oremus*, viene el Ofertorio. Veamos lo que en este punto se hacía. En este momento los fieles traían y presentaban al sacerdote sus ofrendas de pan y vino. Y llevaban esta ofrenda por orden: primero los varones, luego las mujeres, luego, en fin, el clero y hasta el Papa. Los seglares ofrendaban pan y vino; los clérigos sólo pan. De este pan del clero se sacaba el de la consagración; y del vino del pueblo el del cáliz. Lo demás servía para el sustento del celebrante y para, bendecido, repartirlo a los presentes que no comulgasen y a los ausentes. En algunas partes se ofrecían también otras ofrendas: de aceite para las lámparas, incienso para los oficios, espigas, racimos, flores, primicias... Los oferentes encomendaban sus nombres al celebrante, y de ordinario pedían para luego la Comunión. Esta costumbre ha ido desapareciendo desde hace mucho, y en su lugar queda el estipendio o limosna que se da al celebrante. Todavía, sin embargo, quedan en alguna parte estas costumbres.

1.178. El recitado.—Este era el Ofertorio, y así se comprenderá el recitado que en este tiempo se hace en la Misa ahora y que recibe este nombre de Ofertorio. Como estas ofrendas empleaban bastante espacio, si bien al principio se hacían, según parece, en silencio, luego, para entretener mejor el tiempo, se hacían acompañadas de algún canto, que era algún salmo con alguna antífona o responsorio. San Agustín dicen que fué quien introdujo esta costumbre. Mas quitadas ya las ofrendas, sólo se conserva una reminiscencia de este canto, en la antífona o responsorio que hoy se recita, y suele ser muy breve.

1.179. Preparación de la Consagración.—El sacerdote, como hemos indicado, tomaba de estas ofrendas lo necesario para la celebración de la Misa, y aquello que tomaba lo disponía con cuidado en la patena y en el cáliz. Tanto éste como aquella antiguamente eran mucho mayores; capaces de contener hostias suficientes para todos los comulgantes, y vino bastante donde, como entonces era frecuente, se comulgaba en las dos especies. Hemos visto en Silos y en la Exposición de Toledo dos de estos cálices y patenas bien

grandes. El sacerdote, preparada la hostia, la ofrece especialmente al Señor con una oración muy hermosa que está en los devocionarios, y parece bien antigua, de antes del siglo IX, por lo menos. Es notable en ella que está en número singular. «Recibe, Padre Santo, Omnipotente y Eterno Dios, esta hostia inmaculada que yo, tu siervo indigno, te ofrezco a Ti», etc. También es notable en ésta y otras oraciones de antes de la Consagración, que a la hostia llama inmaculada, etc., anticipando las cualidades que ha de tener después de consagrada. Para ofrecer la hostia la levanta en las dos manos arriba, y luego la pone después de un signo de cruz en el corporal. Antiguamente no había corporal y todo se hacía en la patena, que también por esto era mayor.

1.180. Preparación del cáliz.—Después de ofrecida la hostia prepara el cáliz, echando en él vino suficiente. Y además sobre el vino echa un poco de agua. Es antiquísima y probablemente apostólica esta costumbre. Trae su origen de que Jesucristo, conforme a la costumbre de los judíos, debió de echar en su cáliz un poco de agua. De este uso hablan San Justino y San Ireneo. Y significaba místicamente la unión del pueblo, representado en el agua, con Cristo, representado en el vino. Y es hermosísima la oración que el sacerdote dice al bendecir y echar esta agua. Es de notar que tanto el agua como el vino se consagran y convierten en la sangre de Jesucristo en la Consagración. La oración con que se hace esta ceremonia era propia del día de la Natividad; mas se acomodó a esta ceremonia en todos los días, con la adición de «por el misterio de esta agua y vino».

1.181. Ofrenda del cáliz.—Así preparado el cáliz, el sacerdote lo presenta al Señor con una sencilla oración que ya dice en número plural. El diácono suele tener el brazo del celebrante, parte por reverencia, parte también por necesidad antigua. Porque antiguamente los cálices eran grandes, según hemos dicho, llegaban a pesar hasta cuarenta y más libras a veces. Una vez que lo ha ofrecido lo pone también en el corporal, haciendo primero una cruz, entre la hostia y el Cristo. Antes, tal vez, y hoy por lo menos los orientales, lo ponen al lado de la hostia. Luego coloca para tapar el cáliz una palia o cobertura, que es un corporal reducido.

1.182. El subdiácono y la patena.—En las misas solemnes el subdiácono coge la patena y, tomándola entre las extremidades del velo, la sostiene, colocándose detrás del preste. Esto es un resto de la costumbre razonable antigua. Antiguamente la patena era un gran plato; el de Toledo, de la Exposición, fácilmente tendrá 30 centímetros; y lo mismo el de Silos. Este plato, una vez que se le habían quitado las hostias, estorbaba en el altar, y como no sirve en él para nada, hasta la fracción de la hostia, después del *Pater noster*,

se encomendó este vaso sagrado a un acólito que se colocaba detrás del celebrante. Y como los acólitos no pueden tocar los vasos sagrados, se le dió un velo para que con él cogiese la patena. Más tarde, para no multiplicar los ministros, como el subdiácono no hace falta en el altar, se le encomendó a él la patena en todo este tiempo; y como ya se tenía la costumbre de tenerla el acólito con un velo humeral, se siguió el mismo uso por el subdiácono, aun cuando éste pudiera muy bien tocar directamente los vasos sagrados, y tener la patena sin velo. Al principio, antes del siglo vi, todo cuanto se hacía con la hostia se hacía sobre la patena. Mas después se empezó a colocar el pan sobre el corporal, con lo que es innecesaria la patena en una gran parte de la Misa.

1.183. Conclusión del Ofertorio.—Una vez que se ha hecho el ofertorio de las dos especies, el sacerdote termina toda esta preparación con una oración que recita inclinado profundamente, y luego, elevando y extendiendo sus manos, implora la venida del Espíritu Santo y su bendición, haciendo una señal de la cruz sobre las oblatas, con otra oración breve y piadosa: «Ven, oh Espíritu Santificador, y bendice este sacrificio», etc.

1.184. Nombres de la hostia.—La ofrenda que presentamos en la Misa recibe muchos nombres en la liturgia de la Misa. Tales son la hostia, oblación, cuerpo, sangre, pan, vino, sacrificio, don, presente, cáliz, regalos, misterios, y otros varios.

1.185. Las señales de la cruz en la Misa.—La señal de la cruz es muy usada en la Iglesia para las bendiciones. Ahora bien, en la Misa se hacen muchas señales de la cruz, no sólo antes, sino después de la Consagración. La cruz, en las bendiciones, es mirada como una profesión de fe en Cristo y en la Santísima Trinidad, y como una oración breve y simbólica, propia de quien confía en la pasión de Cristo y pide favor por ella. Mas en la Misa en muchas ocasiones no es propiamente oración ni bendición que dé el sacerdote, sino gesto que recuerda la bendición de Dios que da a la hostia, o la alabanza y glorificación que recibe por la oblación de la hostia. En vez de señalar con otro gesto cualquiera esta hostia, etcétera, la señalamos con una cruz. A veces también en la Misa no hay inconveniente en que esta cruz sea una súplica de bendición y favor, y de que Dios nos dé su favor y ayuda por la santa hostia que le ofrecemos.

1.186. Incensación.—Después de preparadas las ofrendas, el sacerdote comienza incensándolas para honor de ellas y de Dios, e incensando todo el altar. El incienso es símbolo de adoración, de acción de gracias, de oración. Al echarlo en el incensario, se pide a Dios que lo bendiga, por intercesión de San Miguel, que está a la derecha del altar, y que lo reciba como si oliese suavísimamente.

No se sabe bien por qué razón se introduce aquí a San Miguel. Tanto más cuanto que, según parece, antiguamente se invocaba más bien a San Gabriel. El modo de incensar es pasar tres veces el incensario en forma de cruz sobre las ofrendas; antiguamente, y ahora entre los cartujos, se decía al mismo tiempo: «En el nombre del Padre», etc. Hoy se dice otra cosa, pero se conservan las tres cruces, diciendo: «Suba a Ti, Señor, este incienso bendecido por Ti, y baje a nosotros tu misericordia». Luego, como para perfumar en incienso toda la oblata, pasa en derredor del cáliz el incensario tres veces, dos en un sentido y una en otro. Después inciensa tres veces la cruz. Y, en fin, las reliquias, si las hay, y el altar en todos los sentidos, en su mesa, en sus costados, en su base; diciendo, mientras inciensa, parte del salmo 140. Entonces el diácono inciensa al preste, y luego al subdiácono y al coro. En fin, el turiferario le toma el incensario, e inciensa al mismo diácono y al pueblo.

1.187. El Lavabo.—Después de todas estas manipulaciones, y para mejor prepararse a la consagración y arreglo de la Eucaristía que dentro de poco va a consagrar, el sacerdote se lava las manos en un ángulo del altar. Ya el sacerdote no tendrá que tocar nada que le manche en adelante. Al lavarse, dice el versículo *Lavabo inter innocentes...* «Lavaré entre los inocentes mis manos...», y lo que sigue del salmo 25, si bien los versículos siguientes no tienen relación con el lavatorio. Antiguamente tal vez sólo se decía este versículo, o el *Amplius lava me* del *Miserere*. Este lavatorio se hace al lado de la Epístola, porque aquí antiguamente había muchas veces un lavabo consistente en una piedra cóncava.

1.188. Último ofrecimiento de las ofrendas.—Después del lavabo, el sacerdote vuelve ya al centro, de donde no saldrá hasta después de la Comunión, y allí recita, inclinado al altar, un nuevo ofrecimiento a la Santísima Trinidad por medio de los Santos. Parece que de los diversos ofertorios y oraciones que en el ofrecimiento se hacían; recogieron en la liturgia nueva los que más gustaban, y por eso se dicen varias oraciones que sirven para lo mismo. Ésta, a la Santísima Trinidad, es la última de esta parte.

1.189. «Orate fratres.»—Antiguamente, durante el Ofertorio, el coro, según hemos indicado, cantaba algún salmo o cántico, de que es reminiscencia el pequeño responsorio o antifona que aún se recita. Este canto duraba hasta que terminaba todo lo del Ofertorio. Y terminado éste y lavadas las manos y dispuesto todo para seguir la marcha, el sacerdote daba la señal de cesar al pueblo, volviéndose a él y diciendo: *Orate fratres...* Ahora «orad, hermanos, para que este sacrificio mío y vuestro sea aceptable a Dios omnipotente». En alta voz sólo decía: orad, hermanos. Y aun en algunos sitios no se añadía más. Pero ahora dice luego en

voz baja el sacerdote: «Para que este sacrificio mío y vuestro sea aceptable a Dios omnipotente». Tampoco se respondía nada antiguamente, ni hoy en algunos ritos, como el de los cartujos o dominicos. Nosotros respondemos dulcemente: «Reciba el Señor de tus manos el sacrificio, para alabanza y gloria de su nombre, para utilidad también nuestra y de toda su Iglesia Santa.»

1.190. La Secreta.—Viene entonces la oración secreta. Esta oración es también llamada *super oblata*, «sobre la ofrenda», porque se decía sobre la ofrenda, ya preparada, y aun en algunos sitios con las manos extendidas sobre ella. Se llama también secreta, no porque se dice en voz baja (antiguamente se decía en voz alta, como otras oraciones), sino porque ésta era la oración que se decía separada ya de los catecúmenos e infieles la plebe de los fieles. Secreta es lo mismo que separada, y esta oración, en efecto, se recitaba cuando ya los fieles estaban separados de los infieles. Ésta es una de las oraciones principales de la Misa. La anterior se llamaba *colecta*, porque se decía cuando todos estaban *collecti* o reunidos. Según indicamos, *secreta* en este caso más bien significa «separada», porque se hacía esta oración separada de los catecúmenos. Otros, sin embargo, creen que se decía secreta porque se rezaba en voz baja, para no interrumpir a los cantores que estaban cantando en el coro vecino al celebrante.

1.191. Preparaciones especiales de las ofrendas.—Entre los orientales, y aun en los occidentales, entre los dominicos y los mozárabes, se preparan las oblatas al principio de la Misa.

Con esto termina la primera parte o el primer acto de la Misa de los fieles. Viene ya el segundo, más sagrado y notable, como veremos.

NIV

ORDINARIO DE LA MISA: EL CANON

- 1.192. El Canon.—1.193. El origen del Canon.—1.194. Secreto del Canon.—1.195. Reverencia del Canon.—1.196. Prefacio.—1.197. Descripción del Prefacio.—1.198. Variedades de prefacios.—1.199. El Prefacio milagroso.—1.200. Trisagio.—1.201. El «Benedictus».—1.202. Partes del Canon.—1.203. Comienzo del Canon.—1.204. Memento de los vivos.—1.205. Dípticos.—1.206. Infraacción.—1.207. Santos de la infraacción.—1.208. Conclusión de la infraacción.—1.209. El «Hanc igitur».—1.210. El «Quam oblationem».—1.211. Majestad del Canon.—1.212. La Consagración.—1.213. El sacrificio.—1.214. Hostia perpetua y universal.—1.215. Cómo se hace la Consagración.—1.216. Elevación.—1.217. Consagración del vino.—1.218. Elevación del cáliz.—1.219. Genuflexiones en la elevación.—1.220. Campanillas en la Consagración.—1.221. Elevación de la casulla.—1.222. La tercera vela.—1.223. Mirada a la hostia.—1.224. Después de la Consagración.—1.225. Anamnesis o recordación.—1.226. Las cruces.—1.227. Segunda oración.—1.228. Tercera oración.—1.229. La Comunión y la Misa.—1.230. Memento de los difuntos.—1.231. El «Nobis quoque peccatoribus».—1.232. Santos del «Nobis quoque».—1.233. Antigüedad del «Nobis quoque».—1.234. Señal a los subdiáconos.—1.235. El «Per quem haec omnia».—1.236. El «Per ipsum».—1.237. La campanilla.

1.192. **El Canon.**—Canon significa *regla*, o clave, o norma. Y se llama Canon a la parte principal de la Misa, que es, como quien dice, la norma, la regla, la forma esencial de celebrar el sacrificio. Este Canon es, en la Iglesia católica, sumamente respetado, de tal manera, que ella nunca permite que se haga en él innovación ninguna. Baste decir, por ejemplo, que a pesar de que el título del Canon, tal como está impreso, parece abarcar desde el *Te igitur*, después del *Sanctus*, hasta el *Ite missa est*, siendo verdad que sólo llega hasta el *Pater noster* inclusive, nunca ha permitido que se cambie en la tipografía esto que es una errata. Igualmente, a pesar del empeño que muchos han tenido de que se introduzca en el Canon el nombre del glorioso Patriarca San José, tampoco lo han conseguido. Tal veneración tiene a este texto la Iglesia.

1.193. **El origen del Canon.**—El Canon, al menos en sustancia, es de muy remota antigüedad, y casi apostólico. Y aun su redacción definitiva y actual es también muy antigua. Muchos dicen que al principio no estaba escrito, sino se trasmitía de memoria. Luego se redactó y escribió y definió. El último que mudó algo fué el Papa San Gregorio, que murió en 604. Decíase en voz baja, a diferencia de otras partes de la Misa; y hoy mismo se dice en voz baja también, aunque ya no haya la razón que había antiguamente, como vamos a explicarlo.

1.194. Secreto del Canon.—Antiguamente se observaba en la Iglesia la disciplina del secreto, que era una regla por la cual se prescribía a los fieles, y especialmente a sus ministros, que no dijese ciertas cosas y doctrinas, ni revelasen ciertas prácticas y fórmulas a los gentiles por no escandalizarlos, no entendiéndolas como es necesario. Entre las partes arcanas y que no se debían revelar a los infieles, estaba esta parte de la Misa. Por eso San Justino, al describir en su Apología la Misa, al llegar al Canon, es muy sobrio en detalles, y se contenta con decir que «el presidente ofrece preces y acciones de gracias», que, como se ve, es lo mismo que *eucaristia*. Sin embargo, en la primera descripción se explica algo más diciendo: «Tomando el pan y el vino da alabanzas y gloria al Padre de todo, por el nombre del Hijo y del Espíritu Santo, y prosigue prolijamente la Eucaristía o acción de gracias por estos dones recibidos por Él.» Se ve el intento de celar estos misterios a los infieles. Por esa misma razón no se divulgaba el Canon entre los laicos, y se decía con voz baja en la Misa, y si bien ya no hay las razones de entonces, y todo el mundo conoce este Canon, y lo rezan los fieles en la Misa, pero en recuerdo del uso antiguo se conserva la ceremonia de rezarlo en voz baja.

1.195. Reverencia del Canon.—También se dice en voz baja para indicar el mayor recogimiento y la mayor reverencia debida a esta parte principal de la Misa. Y para ello y para recordar la memoria de la Pasión se pone en los misales un crucifijo en este comienzo del Canon. Y sea o no casual coincidencia, Inocencio III nos advierte que las oraciones del Canon comienzan por la T, es decir, por aquella letra misteriosa en que el profeta Ezequiel simboliza la cruz, y se parece a ella. Asimismo todas las ceremonias son en esta parte muy reverentes. Y como se sabe, el sacerdote ya no se separa del centro del altar, sino que sólo atiende al sacrificio.

1.196. Prefacio.—Algunos dicen y creen que el Canon comienza ya desde el Prefacio. No parece ser esto verdad. Y desde luego los misales ponen la palabra Canon después del *Sanctus*. Sin embargo, de alguna manera pertenece al Canon, por cuanto es, según lo dice el mismo nombre, la introducción al Canon, prefación, o prólogo, o introducción. El misal muzárabe le llama *ilación*, o introducción. En el Sacramentario de San Gelasio el título de Canon precede al Prefacio.

1.197. Descripción del Prefacio.—Terminada ya toda la parte preparatoria, como quien dice, de la Misa esencial, el sacerdote dice en alta voz *per omnia saecula saeculorum*, para obtener la unión de los fieles asistentes. Y entonces comienza el Prefacio. Saluda a los fieles el celebrante, con el saludo ordinario, *Dominus*

nobiscum. Manda en seguida elevar a Dios los corazones, para lo que va a comenzar y dice *Sursum corda!* «¡Arriba los corazones!» Anuncia, en fin, lo que va a hacer y dice: *Gratias agamus Domino Deo nostro!* «¡Vamos a dar gracias al Señor Dios Nuestro!» Responden los fieles: «Digno es y justo.» Como quien dice: haces muy bien. Y sólo ya el preste con un precioso canto gregoriano, entona ese himno solemne y majestuoso que llamamos Prefacio y es una composición grandiosa y melodiosa, así en letra como en canto. Comienza dando gracias a Dios, en general, y añadiendo en especial alguna razón o beneficio, alusiva al misterio o fiesta que se celebra y termina con la invitación a los ángeles y espíritus celestiales, con los cuales se une para cantar al fin del Prefacio el Trisagio *Sanctus, Sanctus, Sanctus*, etc.

1.198. Variedades de prefacios.—No es uno mismo siempre el prefacio. Diez había en el misal reformado por Pío V. Hay un Prefacio común: hay otros propios para los tiempos de Navidad, Epifanía, Cuaresma, Pasión, Pascua, Ascensión, Pentecostés, de la Trinidad y domingos, de los Apóstoles. Urbano II añadió uno especial para la Virgen Santísima. Y Benedicto XV añadió uno para San José y otro para los fieles difuntos. Algunas iglesias orientales sólo tenían uno, siempre el mismo. El sacramentario Galasiano tiene cincuenta y cuatro. El gregoriano, diez. Algunas Órdenes religiosas tienen un Prefacio propio para la fiesta de su fundador. Algunas iglesias particulares tienen Prefacio propio para Adviento, para Todos los Santos y para San Juan Bautista.

1.199. El Prefacio milagroso.—Todos los prefacios son, como hemos dicho, modelos literarios muy bien hechos y muy elocuentes. Así, por ejemplo, el de la Santísima Trinidad, el de Navidad, el de la Pasión y todos. El de la Virgen es llamado milagroso, porque cuentan que mientras Urbano II celebraba la Misa en la iglesia de Nuestra Señora de Piacenza, al llegar a la parte variable del Prefacio oyó cantar sobre sí a los ángeles, que decían: «Que por la sombra del Espíritu Santo concibió a tu Hijo Unigénito y, quedando intacta la gloria de su virginidad, dió al mundo la Luz Eterna, Jesucristo Nuestro Señor». Y por esto, dicen, el Santo Pontífice puso este Prefacio en honor de Nuestra Señora.

1.200. Trisagio.—Termina el Prefacio con un Trisagio verdaderamente solemne y triunfal. No hay liturgia ninguna que no tenga el Trisagio. Sólo que algunas lo ponen en un sitio y otras en otro. El *Sanctus* dicen que se introdujo en tiempos del Papa Sixto. De todos modos es antiquísimo. El sacerdote lo dice con voz mediana, como si estuviese fatigado de cantar el Prefacio. Y antiguamente no comenzaba el Canon hasta que se había concluido de cantar el *Sanctus* en el coro. El himno es triunfal. Se llama

a Dios Señor de los ejércitos celestiales. Este Trisagio, en parte está tomado de Isaías (VI, 3), donde se conserva aún en la traducción de San Jerónimo la palabra *Sabaoth* en hebreo. El grito de triunfo: *Hosanna!* significa ¡salud!, ¡sálvanos!, ¡sálvanos, te rogamos! Era como el hurra de los israelitas en las fiestas, sobre todo, de los tabernáculos, agitando las palmas o ramos en las manos.

1.201. El «Benedictus».—Al Trisagio sigue el *Benedictus*, que parece haberse introducido después, acaso con ocasión del *Hosanna!* Y se signa el sacerdote, sea por el *Benedictus*, que indica «bendición», sea por el *Nomine Domini*, que también suele ir acompañado de bendición; sea, en fin, por la regla general antigua de signarse cuando se recitan versículos de los Evangelios. Este *Benedictus* dispone muy bien para la venida del Señor en la consagración. Ahora está prescrito que el coro lo cante después del alzar, conforme lo dispone el ceremonial de los Obispos.

1.202. Partes del Canon.—Y ya con esto da comienzo el Canon. Y para advertirlo se da la señal con la campanilla tocando tres golpes, que más bien que por el *Sanctus* son por el principio del Canon. Se pueden distinguir en el Canon: la plegaria de intercesión, la consagración, la anamnesis o recuerdo, la epiclesis o invocación, el memento de los difuntos y propio y la doxología o conclusión.

1.203. Comienzo del Canon.—*Surgit*, decía el *Ordo Romanus*, *pontifex solus et intrat in canonem*, «se levanta el pontífice solo y entra en el Canon». Preciosa expresión. Y levanta las manos y luego se inclina para decir: «te rogamos suplicantes» y luego besa el altar, como si entonces por primera vez se acercase a él, y da tres bendiciones.

Las tres bendiciones que da a los dones hoy recaen sobre una misma cosa; pero antiguamente parece que había oblatas, no sólo en medio, sino también a los lados, y otras veces también varios cálices y hostias y por eso tal vez se hacen tres cruces que antes se dirigían al centro y a la derecha y a la izquierda o a varias de las oblatas que estaban en el altar.

1.204. Memento de los vivos.—Ruega aquí el sacerdote por la Iglesia en primer lugar. Y es muy de entender que las oraciones del sacerdote principalmente, siempre son más por la Iglesia en general, que por los individuos en particular. Mas no por eso deja también de orar por el Papa y por el Obispo propio. En la antigüedad se rogaba también por el príncipe reinante; hoy esto se puede hacer por privilegio especial en algunas naciones... Y luego el sacerdote encomienda singularmente a los que quiere de los vivos. Luego veremos cómo hace lo mismo con los difuntos. Y en

el uso antiguo era encomendar personalmente a los que habían ofrecido bienes a la Iglesia o habían presentado oblacones en la Misa. Los nombres de los que habían de ser encomendados se ponían en dos tablitas, sea de marfil, sea de madera y aun en pergaminos y unidas formaban los famosos, *dípticos*. Estar en ellos era un honor y ser borrados de ellos era ser quitados de la Iglesia. Estos dípticos eran leídos en alta voz por el diácono en la Misa y en un tiempo fueron leídos al Ofertorio, en otros en el mismo Canon. Y por cierto que San Jerónimo censura la vanidad de quienes presentaban oblatas con el fin de ser nombrados en los dípticos. Después, a medida que fué cayendo en desuso el ofrecer oblatas y acaso también antes, cuando los donantes eran muchos y se empleaba demasiado tiempo, fué también desapareciendo este uso de los dípticos y su lectura y ahora el sacerdote ofrece el sacrificio nombrando los que él quiere. Después ruega por todos los circunstantes y por todos los fieles. Y por cierto que al referirse a éstos dice una frase digna de consideración, a saber: «por los cuales te ofrecemos o los cuales te ofrecen este sacrificio de alabanza...», donde parece indicar que los fieles mismos en alguna manera ofrecen con el celebrante el sacrificio; si bien en rigor no puede esto decirse sino de sólo el sacerdote.

1.205. Dípticos.—Bueno será explicar un poco más lo que se refiere a los dípticos. En estas tablas se ponían en una columna los nombres de los mártires que morían por la fe y por ser nombrados en el Canon se llamaron canonizados. En otra columna se escribían los nombres de los que ocupaban altos cargos eclesiásticos y aun civiles: Papa, Patriarca, Obispo, Rey. Asimismo los de los bienhechores de la Iglesia, los cuales tenían que ser buenos, por lo menos públicamente, pues de los que no se portaban como verdaderamente católicos no se podían recibir dones. En la tercera columna se ponían los nombres de los que habían muerto en comunión con la Iglesia. La lectura de estos dípticos se hacía a veces con mucha solemnidad. Cuando salía algún nombre insigne, a veces se aclamaba y el modo de aclamación era *Gloria tibi Domine*. Cuando la lista era muy larga, se ponía el catálogo ante los ojos del celebrante y éste, al memento, rogaba por los que estaban allí escritos o nombrándolos vocalmente o sólo en globo.

1.206. Infraacción.—Sigue al memento de los vivos una parte del Canon, que se llama Infraacción. Acción era uno de los nombres que tiene el Canon. Y es raro que esta parte de la Misa tenga este nombre de Infraacción, o sea, oración que debe incluirse en la acción o Canon, como quiera que ya está incluida. La razón es que en el Canon esta parte puede variarse algo, según los diversos tiempos y, en efecto, en Navidad, en Epifanía, en Pascua,

Ascensión y Pentecostés y sus octavas varían un poco, con alguna alusión a las fiestas propias; por comodidad del celebrante se pone en el misal esta variante junto con el Prefacio correspondiente; pero como aunque está fuera del Canon en aquel sitio, se debe decir dentro del Canon, por eso se pone allí este título de Infraacción o intraacción; por eso, sin duda, aunque no es necesario, se pone este título mismo en el Canon a esta parte, como si ya hubiera adquirido esta denominación. Es una hermosa oración que indica la comunión que tiene la Iglesia militante con la triunfante. Es notable la advertencia que suelen hacer a propósito de esta infraacción y conmemoración de los Santos, que aquí no se les invoca propiamente, sino sólo se los nombra, y se cita su comunión.

1.207. Santos de la infraacción.—Los Santos de la infraacción, fuera de la Virgen María, todos son mártires. Lo cual aducen como prueba de su antigüedad; porque antiguamente hasta el siglo iv no se instituyeron fiestas de santos no mártires. Los santos son, desde luego, la Santísima Virgen; en seguida San Pedro, el Príncipe de los Apóstoles; San Pablo y todos los doce; llama la atención que no estén los evangelistas San Marcos y San Lucas, tal vez por ser incierto que fuesen mártires. Vienen después San Lino, sucesor de San Pedro; San Cleto, sucesor de San Lino; San Clemente, compañero de San Pablo; Santos Sixto y Cornelio, Pontífices; San Cipriano, Obispo de Cartago; San Lorenzo, español; San Crisógono, ciudadano romano de la persecución Diocleciana; Santos Juan y Pablo, hermanos patricios, de la corte de Juliano; Santos Cosme y Damián, no los mártires de Arabia, sino los médicos de Roma, muertos en tiempo de Numeriano. Todos ellos eran romanos, porque como cada iglesia veneraba a los de su país, éstos se quedaron en el orden romano, que se ha hecho general.

1.208. Conclusión de la infraacción.—Esta parte concluye con una conclusión de oraciones: *por Nuestro Señor Jesucristo. Amén*. No responde el pueblo, por decirse bajo la conclusión. Y puede ser verdad lo que algunos dicen, que antiguamente no se decía esta conclusión, sino que seguía como formando una misma unidad la parte siguiente, que comienza *Hanc igitur.*»

1.209. El «Hanc igitur».—Esta parte del Canon la dice el sacerdote con las manos extendidas sobre el cáliz y la hostia, como para señalar lo que ofrece. También en los sacrificios antiguos el sacerdote ponía la mano sobre la víctima que se iba a inmolar, para dar a entender su deseo de que aquella víctima sustituyese tanto al sacrificante como a los demás culpables, que la ofrecían en expiación de sus pecados. Así ahora el celebrante pone su mano sobre la que va a ser hostia de Jesucristo inmolido por nuestras

culpas y nos invita a que pongamos nosotros sobre él todos nuestros pecados, para que con su sangre sean destruidos. Recomendamos a los fieles que se fijen en esta hermosa oración.

1.210. El «Quam oblationem».—Sigue otro párrafo de oración también muy hermoso, próxima preparación para la confección del Sacramento, en el cual el sacerdote suplica a Nuestro Señor que aquel pan y vino se conviertan en cuerpo y sangre de su dilectísimo Hijo. Verdaderamente es imponente que un hombre pida al Padre que aquel pan y aquel vino se conviertan en cuerpo y sangre de su Hijo dilectísimo. Hace tres cruces también, acaso porque antiguamente se bendecían tres grupos o más de panes y cálices o sencillamente por indicar, como dijimos, con el gesto lo que dice, recalcando las cualidades que atribuye a la ofrenda de «bendita de Dios, adscrita a su honor, ratificada y aprobada por Él, racional y aceptable», marcando en seguida el cuerpo, que ha de ser el pan y la sangre, en que se ha de convertir en vino.

1.211. Majestad del Canon.—Y con esto termina esta primera parte del Canon y se acerca el momento sublime de la consagración, que es la inmolación y el sacrificio de la ley nueva. Va ya el sacerdote a proceder a la parte principalísima y esencialísima de la Misa. ¡Qué hermosa es la preparación!, ¡qué augusta y qué solemne! Todo esto se decía al principio o en el siglo II en voz alta. Luego, sin duda por el arcano y también por la reverencia y porque sólo el celebrante decía estas oraciones, se decían en voz baja. De nuevo Justiniano, en 565, parece que ordenó a los Obispos que dijese estas oraciones de manera que las entendiese el pueblo, y por eso al fin de la Infraacción se pone una conclusión con un Amén, que lo diría el pueblo entonces, aunque ahora no lo dice, por hablar el sacerdote en voz baja. De nuevo se volvió a decir en voz baja, sin que se sepa bien por qué. Algunos indican que deseando no prolongar demasiado la celebración, dejando al coro cantar el Trisagio, como canta, el sacerdote deseaba continuar la Misa y por eso se puso a rezar él en voz baja y adelantar el sacrificio mientras el coro cantaba. En algunos tiempos, al comenzar el Canon se echaban las cortinas que cerraban el presbiterio y quedaba separado para la consagración.

1.212. La Consagración.—Llega aquí la parte más importante de la Misa. A ésta se dirigen todas las demás oraciones, plegarias, lecturas, etc. Durante el Canon el sacerdote se va, como quien dice, metiendo más y más en Jesucristo, hasta identificarse ministerialmente con él. En ella ejerce la más grande función de su ministerio y uno de los mayores milagros que se hacen en el mundo, si bien invisible a nuestros ojos sensibles.

1.213. El sacrificio.—Bueno será antes de exponer cómo se

hace la Consagración, explicar siquiera un poco lo que es el sacrificio. Porque propiamente el sacrificio se hace en esta parte de la Consagración. San Pablo, hablando del sacrificio de Jesucristo, dice en la carta a los Hebreos (10, 11): «Todo sacerdote (de la ley Antigua) se presenta cada día a ministrar u ofrecer muchas veces las mismas víctimas, las cuales no pueden jamás quitar pecados; pero éste (Jesucristo), habiendo ofrecido una sola hostia por los pecados, está sentado para siempre a la diestra de Dios... Porque con una sola ofrenda hizo perfectos para siempre a los santificados». Y en toda la carta explica el Apóstol cómo Jesucristo, una vez ofrecido su sacrificio en el ara de la Cruz, entró una vez al Santuario, no al hecho por manos en la tierra, sino al otro más sublime del cielo, donde vive siempre para interpelar por nosotros. De manera que ya no hace falta nuevo sacrificio ninguno. Sin embargo, aquella hostia primera, que es Jesucristo, permanece siempre siendo hostia perpetua. Y los sacerdotes, por virtud de su ordenación y por su poder ministerial, la ofrecen cada día en la Misa, sobre el altar, como si fuese una nueva inmólación, aunque en realidad es la misma de la cruz y forma con ella un cuerpo y como continuación. Desde que fué inmólado en la cruz Jesucristo, sigue, en cierto modo, en estado de inmólación y como de víctima que se ofrece a su Padre, no sólo en el gran santuario de los cielos, sino también, por su dignación, en los altares de la Iglesia católica. En la Misa, pues, tenemos esta víctima de la cruz, aunque ya ni derrama sangre ni padece dolores. Sin embargo, tal como está en el altar, está en un estado de impotencia y de sacrificio y de humillación, sujeto al sacerdote y a nosotros y ofreciéndose a su Eterno Padre para que nos aplique los méritos que para nosotros obtuvo desde la cruz.

1.214. Hostia perpetua y universal.—De esta manera la víctima divina que se ofreció en la cruz un día, sigue perpetuamente en nuestros altares sin que haya hora en que no esté en ellos ni sitio donde no sea ofrecida, verificándose las profecías de Malaquías y del mismo Jesucristo a la Samaritana. Y esto se hace en la Misa, que, por lo mismo, después del sacrificio que se consumó en la cruz, es el acto más grande de la tierra y como la continuación de aquel sacrificio, para que se nos apliquen sus gracias.

1.215. Cómo se hace la Consagración.—Si leéis el Devocionario, veréis que la Consagración tiene, ante todo, una introducción histórica, en que se refiere cómo «la vispera de su pasión, tomó el pan en sus santas y venerables manos y levantando sus ojos al cielo, a Ti, Dios, Padre suyo todopoderoso, dándote gracias, lo bendijo, partió y dió a sus discípulos, diciendo...» Y mientras pronuncia estas palabras el celebrante, como imitando a Jesucristo,

hace lo mismo que va diciendo, toma la hostia, levanta al cielo sus ojos y bendice la hostia, aunque no la parte ahora. Luego se inclina reverente y pronuncia las mismas palabras que pronunció Jesucristo para consagrar el pan, que son éstas: «Tomad y comed todos de él, porque ÉSTE ES MI CUERPO. Las que hacen la consagración, son ÉSTE ES MI CUERPO. Los griegos, entre los cuales estas palabras se pronuncian en alta voz, responden tres veces *Amén, amén, amén*. Como diciendo: Creo, creo, creo. Así es, así es, así es.

1.216. Elevación.—Una vez consagrado el pan, el sacerdote se arrodilla adorando el Santísimo Sacramento, lo eleva después para que le adore el pueblo y se vuelve a arrodillar en adoración. En todas las liturgias hay alguna elevación, sino que en unas es a un tiempo, en otras a otro. Los griegos hacen la elevación poco antes de la Comunión y para la Comunión, como diremos. En la Iglesia latina tampoco se elevaba antes como ahora, sino después, al fin del Canon, poco antes del *Pater noster*, como veremos, se elevaban la hostia y el cáliz juntamente, como se hace aun hoy, aunque con poca elevación. La elevación que hoy se hace parece datar del siglo XII. Y dicen algunos que dió ocasión a ella el error de algunos que decían que hasta la consagración del vino no estaba Jesucristo en el pan. Los católicos se rebelaron contra esta falsedad y desde entonces comenzó la costumbre de elevar la hostia en cuanto era consagrada para que los fieles la adorasen. Tal vez comenzó este uso en París, donde el error reinaba, y luego se fué extendiendo rápidamente por todas partes. Y al fin del siglo XIII ya era costumbre universal.

1.217. Consagración del vino.—Consagrado el pan, sigue también otra introducción histórica, que dice: «Del mismo modo, acabada la cena, tomando este preclaro cáliz en sus santas y venerables manos, dándote igualmente las gracias, lo bendijo y dió a sus discípulos, diciendo...» Y al decir esto el celebrante, imitando a Jesucristo, va haciendo lo mismo que va diciendo. Luego se inclina sobre el cáliz y pronuncia las palabras mismas de Jesucristo, que son éstas: «Tomad y bebed todos de él: *porque éste es el cáliz de mi Sangre, del Nuevo y eterno Testamento (misterio de Fe), que será derramada por vosotros y por muchos para el perdón de los pecados*». Y con esto queda consagrado el vino. Para la validez **bastan las palabras: ÉSTE ES EL CÁLIZ DE MI SANGRE. Pertenece** a la integridad de la fórmula las siguientes y es precepto grave para los sacerdotes decir todas las que preceden y siguen. Es de notar que las palabras *por vosotros y por muchos*, deben entenderse *por todos*, como en otros sitios de la Sagrada Escritura. Y las otras, *misterio de fe*, son una especie de exclamación del ministro, admirado de tanta sublimidad.

1.218. Elevación del cáliz.—Hace entonces el sacerdote lo mismo que hizo con la hostia: se arrodilla adorando, eleva el cáliz consagrado y se vuelve a arrodillar adorando. Y esta vez, consagrado ya el pan y el vino, dice lo que dijo Jesucristo: «Cuantas veces hicieris estas cosas, las haréis en memoria de mí». Antiguamente tampoco se elevaba el cáliz. Y aun después que se introdujo la elevación de la hostia tardó algo en introducirse la del cáliz.

1.219. Genuflexiones en la elevación.—En la elevación se guardan varias ceremonias dignas de tenerse presentes: Las genuflexiones del sacerdote, el sonar de las campanillas, el incensar la hostia en las misas mayores, la velita que se añade, el levantar la casulla al celebrante. Las genuflexiones se introdujeron una vez levantada la hostia. Al principio la Misa se decía seguida sin interrupción por la elevación, pero no se arrodillaba el celebrante; luego parece se arrodillaban unos antes, otros después, otros antes y después, hasta que por fin se fijó el uso como ahora lo vemos.

1.220. Campanillas en la Consagración.—Poco a poco se fué dando más importancia y solemnidad a la elevación y para que todos, aun de lejos, supiesen cuándo se elevaba al Señor, se introdujo el advertirlo por medio de campanillas. Algunos monjes tenían orden de cesar de su trabajo y arrodillarse y adorar a Dios cuando éstas sonaban. Y es costumbre de muchos pueblos o por lo menos de España, la de dar campanadas en el alzar de la Misa conventual y cesar del trabajo y aun callar reverentes, así sea en la calle, en el mercado, en todas partes, hasta que pase el alzar. En algunos sitios, por ejemplo en Valencia, esto es imponente y conmovedor.

1.221. Elevación de la casulla.—El diácono, en la Misa cantada, o el acólito en la rezada, levanta la casulla un poco al sacerdote. Esto es resto del uso antiguo; cuando las casullas eran grandes por los costados, que caían hasta abajo, para elevar la hostia o el cáliz era conveniente y casi necesario que se le sostuviese la casulla al sacerdote por los lados y ahora, aun cuando ya no se usen estas casullas, se le levanta por detrás.

1.222. La tercera vela.—En algunas partes, y en España sobre todo, al acercarse la Consagración se enciende una tercera vela, que llaman tercerilla, en reverencia del Señor. También se acercan los ceroferarios o las antorchas y luminarias. Y en las misas cantadas se da incienso. Todas estas ceremonias se fueron introduciendo poco a poco por la reverencia al Señor.

1.223. Mirada a la hostia.—Ha habido diversas prácticas acerca de la actitud que se debe tomar a la elevación. Unos se postraban, otros se arrodillaban, otros se inclinaban, otros miraban y aun

algunos exageraban el valor especial que tenía el mirar a la hostia. En algunas partes los niños tenían permiso para dejar sus juegos o estudios e ir a la elevación a adorar la hostia. En algunas iglesias hay ventanas laterales bajas, que creen muchos tenían este objeto de poderse ver la hostia consagrada. Ni faltaban quienes dijese al sacerdote que elevase más alto la hostia para poderla contemplar. Todas estas historias, aun con exageraciones y todo, prueban el deseo el pueblo de ver la sagrada hostia, que cada día ha ido aumentando, hasta hacer tan frecuentes las exposiciones, las procesiones, las adoraciones. Conforme a esto y para indicarnos que lo más laudable en la elevación es mirar al Santísimo, más bien que inclinar la cabeza, para no verlo y adorarlo, el Sumo Pontífice Pio X concedió siete años y siete cuarentenas de indulgencia a los fieles que, mirando la hostia en la elevación, digan las palabras preciosas de Santo Tomás Apóstol: «¡Señor mío y Dios mío!» Ciertamente lo mismo aquí, cuando eleva la hostia, que en las bendiciones del Santísimo cuando la presenta, para eso la eleva y la presenta, para que la veamos; es, pues, lógico que la miremos.

1.224. Después de la Consagración.—Sigue el Canon después de la Consagración con tres oraciones muy hermosas, tan unidas entre sí que forman una sola. Estas oraciones forman un todo con la consagración y siguen siendo como la continuación de la ofrenda de la víctima. La Consagración y, digámoslo así, la inmolación y posición de la víctima se ha hecho con la Consagración. Pero tanto las preces anteriores del Canon como las posteriores a la Consagración, forman con ella un todo sacrificial, un conjunto de ofrenda y sacrificio. Pocas oraciones son tan venerables; antiguas, antiquísimas; profundas, profundísimas; augustas, santas, eficaces.

1.225. Anamnesis o recordación.—La primera se puede llamar así porque expresa el recuerdo o memoria que Jesucristo quiso que tuviésemos al celebrar la Misa. «Cuantas veces hiciereis estas cosas, las haréis en memoria de mí». Y por eso comienza esta oración diciendo: «Por tanto, Señor, nosotros siervos tuyos y también tu pueblo santo en memoria, así de la bienaventurada pasión de tu Hijo Jesucristo Nuestro Señor», etc. *Tus siervos*, significa, según parece, los ministros, y *tu pueblo* significa lo restante de los fieles, que forman la Iglesia de Dios. Esta oración se encuentra en escritos antiquísimos. Y debe de ser del tiempo de los Apóstoles. Es notable que en ella se conmemoran los misterios de la Pasión, de la Resurrección y de la Ascensión; sin duda porque en la Pasión se inmola la víctima, en la Resurrección se levanta y en la Ascensión se comunica a su Eterno Padre y entra en el Santuario de los cielos, Jesús, sumo Sacerdote, llevando la hostia Santa del

mismo Jesús, víctima divina, ante su Eterno Padre para reconciliación del género humano.

1.226. Las cruces.—Las cruces que hace el sacerdote en estas oraciones, o son signos demostrativos de lo que va diciendo, o bendiciones también que da a la misma hostia ya consagrada. Las tres primeras indican toda la ofrenda; las dos siguientes cada especie de por sí y por eso se hace la una sobre la hostia sólo y la otra sobre sólo el cáliz y, en vez de decir con una señal sólo indicativa, se usa la señal en forma de cruz, que tan usual es en la liturgia.

1.227. Segunda oración.—La segunda oración, también muy antigua, recuerda los sacrificios antiguos que figuraban el sacrificio de Jesucristo y que por eso fueron aceptos a Nuestro Señor, por lo cual ruega el sacerdote al Padre que acepte éste que es mucho mejor que aquéllos. Los sacrificios que recuerda son el de Abel, que ofrecía lo mejor de sus ganados y lo primero de sus frutos y fué muerto por Cain, como Jesús por sus hermanos; el de Abraham, que ofreció a su hijo Isaac, imagen del hijo del Padre, que consintió en este sacrificio, por la humanidad; en fin, el de Melquisedec, misterioso por el personaje y por el sacrificio, pues ofreció pan y vino y fué, como dice San Pablo, «sin padre ni madre; sin genealogía, sin principio de días ni fin de vida, asimilado al Hijo de Dios, permaneciendo sacerdote perpetuamente». Las palabras «sacrificio santo, hostia inmaculada», fueron añadidas por San León I.

1.228. Tercera oración.—También esta oración es antiquísima, como las anteriores, y profundísima, y merece tanto mayor atención cuanto que decía un Papa, Inocencio III, que casi no la puede entender el entendimiento humano. En efecto, esta oración es como una traslación del altar humano al celestial, una apertura del cielo y elevación de nuestra pobre ara hasta el trono de Dios Padre. Fijémonos: el sacerdote se inclina reverente y humilde ruega a Dios que se digne elevar la víctima que allí tiene ante el altar suyo celeste; para lo cual ruega que venga su Ángel y lo coja con sus manos. Así como dice San Pablo que Jesucristo, una vez inmolado, sacerdote y hostia, penetró en el Santuario del cielo, así también ahora el ministro ruega al Padre que su Ángel lleve en sus manos esta misma víctima que entonces llevó Jesucristo. ¿Qué Ángel es éste? Es, no uno de los espíritus celestiales, sino el mismo Jesucristo, nuestro gran Ángel, es decir, el *enviado de Dios*, que enviado significa Ángel. Y rogamos que Jesucristo que en el altar ha sido el sacerdote y la víctima, se lleve a sí mismo al Padre y se represente allí a Él, para que todos los que «participando de este altar recibiremos el sacrosanto Cuerpo y Sangre de tu Hijo, seamos

lentos de toda bendición celestial y gracia». Y al recitar esta oración, besa el altar y se santigua en nombre y representación de todos los fieles para quienes pide esta bendición.

1.229. La Comunión y la Misa.—Es muy de notar en esta oración cómo el sacerdote pide la bendición para los que van a comulgar. Lo cual parece advertirnos que la Misa, integralmente considerada, supone que todos cuantos a ella asisten han de comulgar; porque esta oración es, sin duda, para todos y, siendo para todos, supone que todos van a participar del sagrado Cuerpo de Nuestro Señor.

1.230. Memento de los difuntos.—Ya dijimos algo antes acerca de los difuntos que en la Misa encomienda a Dios el sacerdote. El memento en esta forma y en este sitio tal vez no es tan antiguo; pero lo es mucho y en otros tiempos tal vez se recitaba en otro lugar de la Misa. En todas las liturgias orientales hay muchas oraciones por los difuntos, muy tiernas. Todas ellas y las de otros sitios se concretaron en esta plegaria tan hermosa y sencilla de la Misa, en la cual el sacerdote, recogido y puestos los ojos en el Santísimo, ruega por todos los difuntos que él quiere. Claro está que no ruega por los que están en la gloria ni por los que están en el infierno. «Acuérdate —dice— también de tus siervos y siervas N y N que nos precedieron con la señal de la fe y *duermen el sueño de la paz*»; luego no están condenados. «Dales a ellos y a todos los que reposan en Cristo, *el lugar del refrigerio, de la luz y de la paz*»; luego no están en el cielo todavía; luego se trata de las ánimas del purgatorio.

1.231. El «Nobis quoque peccatoribus».—Terminado el memento de los difuntos, el sacerdote dice la oración: «También a nosotros pecadores danos parte con tus Santos Apóstoles y Mártires», etc. Esta oración, tan hermosa y tan humilde, forma un todo con los mementos, así de vivos como de difuntos y, según unos, se decían todas tres antes de la Consagración, según otros después y según la mayor parte, juntas, en uno o en otro sitio. Las palabras *Nobis quoque peccatoribus* son las únicas que en el Canon dice el sacerdote en voz alta, sin duda para advertir a los fieles que se ora por todos ellos. Antes se oró por varios vivos, luego por varios difuntos, ahora a la vista o recuerdo de la patria celestial que se hace en el memento de los vivos, siente el celebrante también el deseo de ir él a esa misma patria con todos los asistentes y por eso exclama con una santa envidia: «También a nosotros, Señor...» Y se golpea el pecho e invoca el recuerdo de varios Santos.

1.232. Santos del «Nobis quoque». Los Santos que aquí se conmemoran son SAN JUAN BAUTISTA, según lo declaró la Sagrada Congregación de Ritos en 1824. SAN ESTEBAN, el protomártir. SAN MATÍAS, que no ha sido incluido en la conmemoración de antes

de la Consagración, a pesar de haber sido Apóstol; pero como fué elegido después de la Pasión, parece como que cae mejor después de la Consagración. San Pablo está allí junto a San Pedro, por no separarle de él, como se hacía siempre en Roma, que miraba a estos dos Apóstoles como sus padres en la fe. SAN BERNABÉ, el amigo de SAN PABLO y su compañero en el ministerio. SAN IGNACIO, el venerable Obispo de Antioquía, que se cree ser el niño que abrazó Nuestro Señor Jesucristo. SAN ALEJANDRO, Papa desde el año 109. SAN MARCELINO, sacerdote romano, mártir en 304. SAN PEDRO el Exorcista, compañero del anterior. SANTAS PERPETUA y FELICITAS, noble la una, esclava la otra, mártires las dos en Cartago en 202. SANTA ÁGUEDA, siciliana, mártir en 251. SANTA LUCÍA, de Siracusa, mártir en 304. SANTA INÉS, romana, mártir en 305. SANTA CECILIA, romana, mártir en 230. Y SANTA ANASTASIA, mártir en Iliria el año 304. Todos son romanos o venerados especialmente en Roma. Varios se debieron de ir añadiendo por diversos Papas; San Gregorio el Grande, añadió los últimos nombres de las vírgenes. En la conmemoración de antes de la Consagración, no figura ninguna Santa.

1.233. Antigüedad del «Nobis quoque».—No es fácil decir quién ni cuándo introdujo esta plegaria. Algunos dicen que la introdujo el Papa Símaco a principios del siglo vi. Difícil cuestión, lo mismo que todas las de las diversas partes del Canon. Todas ellas, en general, deben de ser muy antiguas. Algunas hasta primitivas, o, por lo menos, de tiempo a donde no llega la memoria. Tal vez se recibieron de diversas liturgias varias preces; acaso se traspusieron algunas; acaso se dividieron las que estaban juntas, o se juntaron las que estaban separadas. Hasta que, finalmente, quedaron en la forma actual fija. Es muy verosímil lo que muchos piensan, que antes de escribirse estas oraciones, sobre todo en aquellos tiempos en que eran raros los libros, muchos celebrantes improvisaban sus oraciones. Y los que sabían leer lo harían bien, como en la predicación; pero otros más tardos de entendimiento, y más torpes de lengua, procurarían tener escritas las fórmulas de antemano, o conforme a otros que las decían bien, y se iría formando poco a poco una serie más estable de fórmulas, prevaleciendo las mejores, que poco a poco irían fijándose, aunque no con toda unanimidad. Hasta que por fin, más unida la Iglesia, por la mayor facilidad de comunicaciones y contactos, prescribieron las fórmulas mejores de todas, y llegóse a formar un conjunto que, como participaba de varias fuentes, tenía algunas repeticiones, vacilaciones y oscuridades.

1.234. Señal a los subdiáconos.—Dice un Sacramentario Romano y algunos misales lo indican, que en este sitio la voz alta del

celebrante servía a los subdiáconos que estaban inclinados después del *Sanctus*, como señal para levantarse y comenzar a preparar los vasos para la Comunión.

1.235. El «Per quem haec omnia».—Termina esta plegaria por el acostumbrado *Per Christum Dominum nostrum*; pero sin añadir Amén, pasa en seguida el celebrante a decir *Per quem haec omnia*, «por quien todas estas cosas, Señor, creas, santificas, vivificas, bendices y nos prestas». No se ve bien a qué cosas se refiere ese «Por quien todas estas cosas». Y es que en este punto de la Misa se usaba antiguamente bendecir algunas cosas que se presentaban, como corderos, frutos nuevos, uvas, leche, miel, aceite, vino, etcétera. Hoy mismo en este sitio de la Misa se bendicen los Santos Óleos de los enfermos. Querían los antiguos unir con la Eucaristía todos sus usos religiosos; luego fueron desapareciendo muchas de estas cosas, para no alargar demasiado las misas. Pero quedaron las preces, como quedó ésta. Y aun algunos piensan que antes de esta oración *Per quem haec omnia*, se decía otra pidiendo bienes terrenos, a la cual seguía ésta, habiendo aquélla desaparecido por su primirse la bendición de los frutos, quedó esta conclusión, donde en el nombre *estas cosas*, ahora se alude al pan y vino sagrados, como representantes de todos los frutos de la tierra. Otros ven aquí sencillamente una conclusión solemne del Canon, en la cual antecede la oración relativa, de manera que el sentido es éste: «Por aquel por quien creas todas estas cosas, y las santificas, vivificas y bendices, por él y con él y en él es para Ti, Dios Padre omnipotente, en unidad del Espíritu Santo, todo honor y gloria», que es la parte que sigue después que el sacerdote descubre el cáliz y se arrodilla. Vamos a ver este punto del *Per ipsum*.

1.236. El «Per ipsum».—El arrodillarse es porque siempre que el sacerdote descubre o cubre el cáliz y va a tomar o deja la hostia, se arrodilla primero y después. Esta parte de la Misa era muy solemne antiguamente. Terminado, como quien dice, el Canon, y por tanto la parte principal de la Misa, el sacrificio, el sacerdote levantaba el Santísimo para que le adorasen, antes de pasar a la fracción y comunión. Toma, pues, solemnemente el sacerdote la hostia y la pone sobre el cáliz y con ella en la mano dice: «Por él (por Jesucristo) y con él y en él es para Ti, Dios Padre omnipotente, en unidad del Espíritu Santo, todo honor y gloria.» Y hace cinco cruces. La razón de éstas es sencillamente un acto demostrativo, como quien dice: «Por él, es decir, por esta hostia y este cáliz que yo tengo en las manos, y en él, es decir, en este mismo», etcétera. Y ya dijimos que los signos demostrativos en la Misa, en vez de ser solamente señales alargando las manos y señalando con los dedos, se hacían con la señal de la cruz frecuentemente.

Y así se hace en este sitio. Las tres primeras cruces se hacen encima del cáliz, por referirse sólo a Jesucristo; la cuarta y quinta se hacen fuera del cáliz, por referirse al Padre y al Espíritu Santo; y parece que se hacían la una, la que se refiere al Padre, más arriba, y la otra, la que se refiere al Espíritu Santo, más abajo, hacia el pie del cáliz, como lo hacen aún los Dominicos, y lo dicen el misal de los Franciscanos y Carmelitas. Así se representaba bien la Santísima Trinidad. Y después, al decir «todo honor y gloria», el sacerdote vuelve a poner la hostia sobre el cáliz y los eleva un poco, resto o vestigio de la antigua elevación, que hoy se ha suprimido, por hacerse el alzar al momento siguiente a la Consagración; y así con esta doxología o glorificación tan hermosa y digna, y con esta elevación para la adoración, termina solemnemente el Canon, diciendo: «Es para Ti, Dios Padre omnipotente, en unidad del Espíritu Santo, todo honor y gloria por todos los siglos de los siglos», y el pueblo responde: *Amén*. Esta es la única palabra que en todo el Canon dicen los fieles. El Canon ha terminado. Y con él la parte principal del sacrificio. Sólo queda la integral de la Comunión.

1.237. La campanilla.—En este sitio de la Misa, aún hoy se toca en muchas partes un toquecito de campanilla. Debe de ser también vestigio de la antigua ceremonia de alzar en este sitio la hostia y el cáliz para la adoración. La elevación, celebrando el Obispo, la hacía el archidiácono a su lado, aunque también el Pontífice tocaba el cáliz y la hostia, mientras decía las palabras.

XV

ORDINARIO DE LA MISA: LA COMUNIÓN

1.238. Ceremonias de la Comunión.—**1.239.** El «Pater noster».—**1.240.** El embolismo del «Pater noster».—**1.241.** El beso a la patena.—**1.242.** La fracción de la hostia.—**1.243.** Cómo se hacía esta fracción del pan eucarístico.—**1.244.** La partícula reservada.—**1.245.** Dónde se hacía la fracción.—**1.246.** La partícula que se echa en el cáliz.—**1.247.** «Pax Domini».—**1.248.** Antes del «Agnus Dei».—**1.249.** «Agnus Dei».—**1.250.** La oración de la paz.—**1.251.** El beso de paz.—**1.252.** Modo de darse la paz.—**1.253.** Oraciones antes de la Comunión.—**1.254.** La Comunión.
1.255. Importancia de la Comunión en la Misa.—**1.256.** La Comunión de los fieles.
1.257. Modo de dar la Comunión.—**1.258.** Orden de la Comunión.—**1.259.** Comunión de las dos especies.—**1.260.** Cómo se daba la Comunión en la especie de vino.

1.238. Ceremonias de la Comunión.—Lo que sigue ya pertenece a la Comunión. Ya los diáconos y ministros, según dijimos,

desde el *Nobis quoque* están preparando los vasos y cosas para la Comunión. Primeramente se hace la fracción del pan; se rezan algunas oraciones, y luego se reparte la Eucaristía. El misal de ahora pone todas estas cosas como pertenecientes al Canon, pero ya advertimos antes que propiamente ya no es el Canon, sino la Comunión.

1.239. El «Pater noster».—Comienza esta parte solemnemente con el *Pater noster* rezado ya en voz alta. Es tan augusta esta plegaria, y tan atrevida, pues llama a Dios Padre, que la Iglesia considera conveniente justificar su aparentemente excesiva familiaridad con Dios por medio de un prefacio o introducción que pone al Padrenuestro. Por eso dice: Advertidos con preceptos saludables, e instruidos por la enseñanza divina, nos atrevemos a decir: «Padre nuestro», etc. Todas las liturgias tienen esta o parecida introducción, que es muy antigua. El pueblo hoy en la liturgia romana oye esta oración mientras la dice o canta el sacerdote, y sólo reza él la última petición. En Oriente la canta también todo el pueblo con el sacerdote. Y así parece se hacía antiguamente en muchos sitios y liturgias. Hoy, en la muzárabe de España, el pueblo responde *Amén* a cada petición; pero a la cuarta, cuando dice el celebrante: *El pan nuestro de cada día dánosle hoy*, y el pueblo responde: *Quia Deus es*, «porque eres Dios».

1.240. El embolismo del «Pater noster».—Terminado el *Pater noster*, el sacerdote dice una oración a media voz, que viene a ser una como interpretación, o insistencia en la última parte del *Pater noster*. En la liturgia la llaman *embolismo*, desarrollo, insistencia; en ella se insiste en que nos libre Dios de todo mal, y nos dé la paz, y se invoca la intercesión de la Virgen, de San Pedro y San Pablo, de San Andrés y todos los Santos. La razón de ponerse aquí el nombre de San Andrés, no es clara. Atribuyen algunos esto a devoción que tenía San Gregorio a este Apóstol, o a la devoción singular que siempre la Iglesia tiene a este hermano de San Pedro. Parece que antiguamente era permitido al celebrante añadir otros santos, si quería. Tanto esta oración como todo lo que sigue hasta las dos últimas oraciones antes de la Comunión, forman un periodo de la Misa, para pedir a Dios la paz, y prepararse por ella y por la reconciliación de todos a la Comunión.

1.241. El beso a la patena.—Al decir esta oración; el celebrante toma la patena y con ella se santigua y la besa, y la pone en el altar, colocando sobre ella la hostia. En las misas solemnes, como ya dijimos, la patena se retira del altar después del Ofertorio, y antes la tenía un acólito con el paño, para no tocar el vaso sagrado; después, como se hace ahora, la solía tomar el subdiácono, y aunque él podía tenerla sin paño, pero siguió la costumbre de los acólitos,

y usaba el paño. Al llegar el embolismo la llevaba al altar para que se pusiese sobre ella el pan para la fracción. Parece que la patena fué mirada como portapaz, y aun llamada paz en otro tiempo. El sacerdote, hoy, al decir «danos la paz en nuestros días», la besa, como para tomar la paz del Señor por ella; por lo cual tal vez en algunas iglesias, antes de besarla el sacerdote, la tocaba con la hostia. Es de notar que antiguamente al llegar a este punto se daba la bendición por el Obispo celebrante al pueblo; y aun en algunas partes la daban también los simples presbíteros, a pesar de que se llamaba bendición episcopal.

1.242. La fracción de la hostia.—Viene ya la ceremonia característica de la Misa que la dió nombre. Ya dijimos el origen posterior y actual uso de este nombre de Misa. Al principio el rito eucarístico se llamó *fracción del pan*. Y es que Nuestro Señor en la Cena, conforme el uso judío de no cortar, sino romper el pan, lo rompió y dió a sus discípulos consagrado; y asimismo en Emaús también lo rompió y se lo dió, y de tal manera lo rompía que los de Emaús le conocieron en el romper el pan. Conforme a esto, en los escritos apostólicos se llama *fracción del pan* al sacrificio eucarístico. Y muy creíble es que las primeras misas no consistiesen sino en unos ritos sencillos de consagrar, de romper en seguida y comer el pan eucarístico, poco más o menos como lo hizo Jesús en la Cena. Luego, cuando las ceremonias se desarrollaron y añadieron, la fracción se fué separando de la Consagración, y entre ella y la Comunión se interpusieron varios actos y preces de preparación.

1.243. Cómo se hacía esta fracción del pan eucarístico.—La fracción, que al principio se hacía sencillamente, después, con diversos sentidos místicos o diversas costumbres, según las conveniencias y modos de cada sitio, fué haciéndose de distinta manera. El rito mozárabe hoy mismo divide la hostia en nueve porciones diferentes que simbolizan la Encarnación, Natividad, Circuncisión, Transfiguración, Pasión, Muerte, Resurrección, Gloria y Reinado de Jesucristo. En la Iglesia romana no se hacía la fracción sino simplemente para repartir, sin más expresiones místicas. Hacían tres partes de la hostia o pan consagrado: una para echarla en el cáliz, otra para sí y los fieles, y otra para los enfermos. Hoy también el Papa, en su pontifical, echa una parte en el cáliz, otra la toma para sí y otra la reparte a sus ministros. Y eso mismo se hace en la Misa de la consagración de los Obispos. Los griegos hacían cuatro partes: una para echarla al cáliz, otra para el celebrante, otra para los fieles y otra para los enfermos. Los coptos hacen muchas partes y las echan en el cáliz. También algunas se enviaban a los fieles a diversos sitios.

1.244. La partícula reservada.—Parece también que, para que no faltase nunca el Sacramento, se separaba de la hostia una partecita, que se guardaba hasta el día siguiente. Cuando al otro día llegaba el celebrante, se la presentaba, y él la ponía en el cáliz hasta después de la Consagración, y la sumía luego en la Comunión.

1.245. Dónde se hacía la fracción.—Esta fracción se hacía sobre la patena, que solía ser grande, para contener todos los fragmentos. Téngase presente que las hostias de entonces no eran tan finas como las nuestras; sino panecillos. Además el Papa no hacía la fracción en el altar; retirábase a su cátedra; le traían allá la oblata ya dividida en dos partes, y él, ayudado del diácono y aun de obispos y presbíteros, hacía la división, en una o varias patenas sostenidas por los subdiáconos, que luego servían para la Comunión. A veces esta fracción duraba largo rato, y mientras tanto se cantaba algo en el coro; y ésta fué la causa de la introducción del *Agnus Dei*, probablemente.

1.246. La partícula que se echa en el cáliz.—No se sabe bien cuál fué la idea de esta ceremonia, ni su origen. Desde luego se observa el deseo de unir las dos especies en una sola comunión. Parece darnos a entender sensiblemente la unidad del cuerpo con la sangre. Además, no se puede averiguar bien ahora cómo se verificaba entonces la comunión del pueblo bajo las dos especies. Algunas veces parece que debía faltar el vino consagrado, y cuando faltaba, o se echaban en algún cáliz algunas gotas del vino consagrado, o también se echaba en el vino sin consagrar alguna partecita de la hostia consagrada. Y a alguna de estas prácticas que nosotros no conocemos bien, y que entonces serían de todos conocidas, se debe atribuir este rito. En nuestra Misa, según dijimos, se han contraído muchas ceremonias antiguas, deseando conservar algún vestigio o recuerdo de todas las más posibles. Pero esto no ha podido evitar la confusión y el olvido de la significación precisa de algunas ceremonias. Principalmente habiendo cambiado el modo de darse la comunión en muchas cosas accidentales.

1.247. «Pax Domini».—Al echar la partícula de la hostia al cáliz, dice el sacerdote: «La paz del Señor sea siempre con vosotros. Amén.» Y añade: «Esta mezcla y consagración del cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo sea para nosotros para la vida eterna.» No se crea que esto es consagrar, sino en sentido amplio, y acaso las palabras *mezcla y consagración* significan mejor *las cosas mezcladas*, que la acción de mezclar, como quien dice: *esta mezcla de cuerpo y sangre*, estas cosas consagradas, el cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo, sean para nuestra vida eterna cuando las tomemos. Hoy las hostias con que han de comulgar

los fieles se consagran ya partidas en un vaso aparte, que se llama copón, y así no hay que detenerse a dividir las. Pero la ceremonia del rompimiento del pan se conserva de la manera que hemos dicho. Asimismo no se da a beber el cáliz con el pan; pero se mezcla el pan con el vino mediante una parte de la hostia, que es pequeña, para que más fácilmente pueda sumirse. La Iglesia ha procurado cada vez mayor reverencia y limpieza en la Comunión.

1.248. Antes del «Agnus Dei».—Va a venir el *Agnus Dei*, que explicaremos en seguida. Pero en algún tiempo, entre el *Pater noster* y el *Agnus Dei*, se introdujeron algunas oraciones, ora antes, ora después del *Pax Domini*. Y el *Liber Sacramentorum* de la Iglesia romana indica que por este sitio, después del *Pax Domini*, y antes de la comunión del pueblo, se anuncien las cosas necesarias, como la Estación o sitio de reunión del siguiente día, los ayunos, las fiestas y otras cosas. Tal vez los que no comulgaban se iban ya de la iglesia mientras quedaban a comulgar los otros fieles; y por eso se les decía, antes de partir, todos los avisos necesarios. Tal vez por esta misma razón se daba la bendición episcopal, que antes hemos dicho, a los que iban a salir.

1.249. «Agnus Dei».—Después de la fracción de la hostia el sacerdote dice tres veces el *Agnus Dei*, y en la tercera vez en vez de *miserere nobis*, dice *dona nobis pacem*. Parece que al *Agnus Dei* se cantaba antes mientras el sacerdote partía el pan de la comunión, y se cantaba todas las veces que fuera necesario durante esta fracción, que en otro tiempo duraba bastante. Hacia el siglo xi se redujo a tres veces este canto, y se mudó el tercer *miserere nobis* en el *dona nobis pacem*, tal vez por algunas discusiones o guerras que hubiese. Sin eso hay bastante motivo en la Misa para poner esta exclamación en este *Agnus Dei*, porque este lugar en la Misa es para preparar la ceremonia de la paz. El sacerdote se da un golpe de pecho cada vez que dice el *Agnus*. En la Misa de difuntos, esta paz se pide para los mismos difuntos; diciéndose tres veces *dona eis requiem*, «dales el descanso», y añadiéndose en la tercera vez *sempiternam*, «eterno»; y el sacerdote no se golpea el pecho. Tal vez todo este canto del *Agnus* al principio sólo se cantaba en el coro, y no por el sacerdote; luego el Papa Sergio, a fin del siglo xii, ordenó que lo cantase el coro y el pueblo; y tal vez con este paso se introdujo en la Misa.

1.250. La oración de la paz.—Después del *Agnus*, el sacerdote dice tres oraciones muy hermosas. La primera es para la paz, las otras para prepararse para la Comunión. Esta oración dice así: «Oh, Señor Jesucristo, que dijiste a tus Apóstoles: la paz os dejo, mi paz os doy: no mires a mis pecados, sino a la fe de tu Iglesia; y dignate pacificarla, y aunarla según tu voluntad, tú que

como Dios vives y reinas por todos los siglos de los siglos. Amén.» Como se ve, en ella se pide la paz, y se pide la paz para toda la Iglesia, lo cual nos indica un ideal de oración, en el que se debe anteponer a todo la Iglesia, es decir, a nosotros mismos, pero en la Iglesia, y confiar en sus méritos, a pesar de nuestras culpas individuales.

1.251. El beso de paz.—Después de rezar esta oración en voz baja el sacerdote en la Misa solemne besa el altar, símbolo de Jesucristo, como para tomar de él la paz; y en seguida abraza al diácono, dándole la paz, diciendo: «La paz contigo», y respondiendo el diácono: «Y con tu espíritu». Luego el diácono hace lo mismo con el subdiácono, el cual hace lo mismo con los ministros, que se van sucediendo en el abrazo por todo el coro. Esta ceremonia es natural en la Iglesia, después que sabemos cómo Jesús daba la paz a sus discípulos, y teniendo presente aquel consejo del Maestro: «Si tu hermano tiene algo contra ti, deja tu oblación ante el altar, y vete a reconciliarte antes con tu hermano» (Mt. 5, 23). San Pablo decía, tal vez aludiendo a esta costumbre antigua: «Saludaos unos a otros en el ósculo santo», y San Pedro: «En el ósculo de la caridad».

1.252. Modo de darse la paz.—Ha variado el modo de darse la paz antes de la Comunión. Al principio, en las iglesias, estaban separados los hombres de las mujeres, y del mismo modo que el clero, se iban dando la paz y el abrazo todos los fieles, los hombres entre sí y las mujeres entre sí también. En tiempo de Inocencio III se introdujo el uso de una planchita, ora de tabla, ora de mármol o de plata u otro metal, que se llamaba *Osculatorio*, o también Paz, y llevaba alguna imagen del Salvador, o símbolo, y muchas veces esa una verdadera obra de arte. Ya este uso en muchas partes se ha limitado al clero, y aun en muchas se ha abolido, de manera que sólo se dan y toman la paz los tres ministros. Así como hoy el celebrante, al dar la paz, besa el altar, así antes en algunas partes besaba la hostia, o el cáliz, o el misal. En algunos ritos orientales y en el mozárabe, la paz se da antes del Prefacio y con otras oraciones.

1.253. Oraciones antes de la Comunión.—Después de esta paz siguen dos oraciones preciosas para prepararse el sacerdote a la Comunión. Dícelas en voz baja y se pueden ver en nuestro devocionario. Estas oraciones son particulares del celebrante y por eso las dice en voz baja. Y las dice mientras el pueblo está entretenido en darse la paz. Es fácil que antiguamente los sacerdotes mientras corría la paz por la iglesia se dedicasen a prepararse con oraciones de su devoción a la Comunión. Y luego señalaríanse estas fórmulas para todos, las cuales verdaderamente son precio-

sas. La tercera es, según parece, bastante antigua, al menos en cuanto al sentido y tal vez en cuanto a su forma.

1.254. La Comunión.—Después de estas oraciones, el sacerdote hace la genuflexión y dice: «Voy a tomar el pan celestial y a invocar el nombre del Señor»; toma reverente entre el pulgar y el índice de la izquierda la hostia, y sostiene debajo con los otros dedos la patena y dice tres veces: «Señor, yo no soy digno», etc., palabras preciosas del Centurión a Jesucristo. «El Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo guarde mi alma para la vida eterna.» Y comúlgase a sí mismo. Y después de orar un breve rato interiormente, se arrodilla y dice: ¿Con qué corresponderé yo al Señor por todos los beneficios que de Él he recibido?...» Y en seguida, preparándose a tomar la Sangre de Jesucristo, dice semejantemente: «Voy a tomar el cáliz de la salud y al invocar el nombre del Señor. Con alabanzas invocaré al Señor y quedaré salvo de mis enemigos.» Y haciendo una cruz con el cáliz, dice: «La Sangre de Nuestro Señor Jesucristo guarde mi alma para la vida eterna.» Y bebe el cáliz. Así comulga el sacerdote con las dos especies.

1.255. Importancia de la Comunión en la Misa.—La Comunión del sacerdote, aunque no parece esencial, es, sin embargo, parte integrante de la Misa, de tal manera, que si por una razón cualquiera el sacerdote que consagró no puede seguir la Misa y comulgar, como si se pone enfermo, tiene que venir otro a continuar su Misa y comulgar en su lugar. Y es muy notable que en los sacrificios religiosos, en general, muy comúnmente a la idea del sacrificio viene unida la idea de la participación del sacrificio por medio de la comida. Parece como si los hombres después de haber consagrado alguna hostia o don a la divinidad, quisiesen después unirse a esta misma divinidad por medio de un familiar banquete, en el que tomasen parte de los dones, ya sacrificados y como consagrados o divinizados.

1.256. La Comunión de los fieles.—Por esta misma idea los fieles, no sólo el sacerdote, participan de la Comunión en la Misa. Y es notable aquel consejo del Concilio Tridentino, que dice: «El sacro Concilio desearía que en cada Misa los fieles presentes comulgasen no sólo con su deseo espiritual, sino sacramentalmente, para que se les comunicase más abundante el fruto de este santísimo sacrificio.» Es, pues, la Comunión de los fieles también, en cierta manera, un complemento del sacrificio, y como necesario para su integridad. Y así antiguamente consideraban la Comunión como la cosa más natural en el que asistía a la Misa. De tal modo que, según refiere San Jerónimo, era costumbre en España y en Roma, en el siglo iv, comulgar, estando en ayunas, en todas las misas a que asistiesen los fieles, aun en varias en un día mismo. Luego fué entibiándose

la fe y la devoción de los fieles, de tal modo, que en varias partes se tomaron disposiciones y se dieron mandatos de que se comulgase, por lo menos los domingos y fiestas. Y más tarde se tuvo como obligatorio comulgar en las tres pascuas. Hasta que, por fin, el Concilio Lateranense, en el siglo XIII, prescribió, bajo pena de pecado mortal, y excomunión, que todo fiel, comulgase, al menos una vez al año en tiempo de Pascua. Hoy, sin excomunión, está mandado lo mismo por el Concilio de Trento, que confirmó y renovó este mandato. Pero téngase presente que entienden muy mal los que dicen que sólo se debe comulgar una vez al año; porque es evidente que la idea del Concilio es que se comulgue *por lo menos* y bajo gravísima obligación, una vez al año. Si bien la voluntad, no el mandato, del Concilio, es que se comulgue todos los días.

1.257. Modo de dar la Comunión.—La Comunión de suyo debe darse en medio de la Misa; los fieles, después del sacerdote, deben acercarse a comulgar, y así se hacía antes naturalmente. Mas como estas comuniones a veces se prolongan demasiado, y los que no comulgan están impacientes, se introdujo poco a poco el uso de dejar la Comunión para después de la Misa. Mas lo mejor es comulgar en la Misa, como formando comunidad con el celebrante. Así también se comprende que esta Comunión se hiciese sin más, sin decir el *Confiteor* ni el *Miserere*, etc. Hoy se dice el *Confiteor*, y luego se da la absolución, y después se muestra al pueblo la hostia, diciéndole: «He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita los pecados del mundo. Señor, yo no soy digno», etc., que se repite tres veces. Por fin se distribuye la Comunión, con formas ya antes de la Misa arregladas, diciendo: «El Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo guarde tu alma para la vida eterna. Amén». Antiguamente en unas partes se decía una cosa, en otras otra distinta. San Agustín indica que a los fieles el sacerdote decía: *Corpus Christi*, «el Cuerpo de Cristo». Y respondía el comulgante: *Amén*, «Así sea, así lo creo». Y luego el diácono que repartía el vino, decía: Sangre de Cristo. Y respondía el fiel: Amén.

1.258. Orden de la Comunión.—Después de comulgar el sacerdote, daba el cuerpo y sangre de Jesucristo a los sacerdotes asistentes. Daba también el pan a los diáconos que recibían el cáliz de mano de los sacerdotes. En seguida el celebrante daba a los subdiáconos y a todo el clero el pan, y los diáconos daban el cáliz. Después los sacerdotes asistentes distribuían el pan, y los diáconos el cáliz, y así entre todos terminaban pronto la Comunión. Comulgaban de ordinario de pie, y a veces descalzos. Recibían al Señor en la mano: los hombres en la mano desnuda, las mujeres en la mano cubierta de un lienzo que se llamaba *dominical* o del Señor. Después

de la Comunión, en muchos sitios se daba un vaso de vino y agua con una servilleta para enjugarse los labios.

1.259. Comunión de las dos especies.—La Comunión bajo las dos especies, se administró hasta el siglo XII. Entonces comenzó a restringirse este uso para sólo el sacerdote celebrante. Y en el siglo XV, el Concilio de Constanza, hizo esta ley general para todos los occidentales. Esta Comunión siempre debió ser difícil de hacerse, como se entiende bien. Al principio era muy general el comulgar bajo las dos especies. Pero al mismo tiempo muchos se contentaban con una especie sola, así en las iglesias, como mucho más en las casas privadas, los que tenían licencia de llevarse el Sacramento a ellas, como los anacoretas, a quienes se llevaba el Señor y lo conservaban consigo; como los enfermos que sólo comulgaban con una especie, y, en fin, hasta los niños, que si en algunas partes y en algunas épocas recibían el Sacramento de la Comunión después del Bautismo, más bien lo recibían en la especie de vino, chupando el dedo mojado en él, o algún instrumento.

1.260. Cómo se daba la Comunión en la especie de vino.—En general parece que se daba, o del mismo cáliz con la sangre de Jesucristo, o por medio de alguna cánula de plata o de oro. También se usó el mojar el sagrado pan en la sangre de Cristo, si bien esto fué reprendido y siempre tuvo dificultades. En fin, no siempre se daba sangre pura, digámoslo así, de Jesucristo, sino que muchas veces se tomaban cálices de vino sin consagrar, y en ellos el celebrante echaba, o algo de vino consagrado que se mezclase con el vino sin consagrar, o también alguna partícula de pan consagrado, con lo cual el vino adquiría una apariencia de consagración por la mezcla y unión con el vino consagrado. Así, pues, varió mucho el uso de esta Comunión, lo cual prueba cuán difícil era. Por lo cual la Iglesia, con mucha satisfacción de los fieles, que hallaban dificultades y aun repugnancias en la Comunión por el vino, abolió definitiva y generalmente en la Iglesia occidental esta costumbre. En vano el hereje Juan Huss pretendió que la Comunión, bajo las dos especies, era necesaria. Se le probó que no. Y la Iglesia católica mantuvo las doctrinas verdaderas. Hoy la Comunión se da muy limpiamente, poniendo el sacerdote inmediatamente en la boca del comulgante la sagrada forma ya bien preparada. Los orientales comulgan bajo las dos especies, ora tomando directamente el vino del cáliz, ora con una cucharilla, ora mojando el pan en el vino y tomándolo así mojado.

XVI

ORDINARIO DE LA MISA: FIN DE LA MISA

- 1.261. Término de la Misa.—1.262. Abluciones.—1.263. Acción de gracias.—1.264. Antífona de la Comunión.—1.265. Postcomunión.—1.266. Oración sobre el pueblo. 1.267. «Ite missa est».—1.268. Disolución.—1.269. «Benedicamus Domino» y «Requiescant in pace».—1.270. Lo que sigue al «Ite missa est».—1.271. El «Placeat». 1.272. La Bendición.—1.273. Cómo se da la bendición.—1.274. El último Evangelio.—1.275. Veneración del principio del Evangelio de San Juan.—1.276. Otros Evangelios finales.—1.277. Omisión de este Evangelio.—1.278. El antídoro.—1.279. Conclusión de la explicación de la Misa.—1.280. Modo de oír la Misa.—1.281. Oraciones después de la Misa.—1.282. Ayudar a Misa.—1.283. El Misal de los fieles.

1.261. Término de la Misa.—Puede decirse que la Misa ha terminado, y que todo lo restante no es sino el arreglo de las cosas y el término natural de un tan gran acto, dando alabanzas y gracias. Pertencen a esta conclusión las abluciones y las últimas oraciones.

1.262. Abluciones.—Como los vasos están aún con los restos del sacrosanto cuerpo y sangre de Jesucristo, el sacerdote por reverencia, los purifica del mejor modo. Primeramente echa en el cáliz vino, que bebe, arrastrando con él las gotas que habían quedado de la sangre divina. Sigue otra segunda purificación de los dedos, para la cual se echa primero algo de vino y luego algo de agua, lo cual también bebe el sacerdote, después de secarse los dedos en el purificador. Y luego, en fin, con este pañito enjuga el cáliz y limpia, si es necesario, la patena, y arregla todo con el velo, para llevarlo después a la sacristía. Diverso debió de ser antiguamente el uso de estas abluciones: en algunas partes eran encomendadas del todo al diácono; en algunas no se bebía el vino purificador, sino que se echaba en el *sacrarium*; en algunas se tomaba, sí, el vino que sólo servía para la purificación de la copa o cáliz, mas el agua no se recibía sino para purificar los dedos, y en vaso aparte, y se dejaba. Había, según parece, diversidad de uso, según las ideas de cada uno. Hoy está prescrita en esto la uniformidad. El Obispo en la Misa, después de las abluciones, se purifica aparte las manos, y bien puede ser esto resto del uso antiguo general de los sacerdotes.

1.263. Acción de gracias.—Según hemos dicho, además de las abluciones, el fin de la Misa se ocupa en acción de gracias por la Comunión y la Misa. Esta acción de gracias comienza ya en las mismas abluciones, durante las cuales el sacerdote recita preciosas oraciones que se pueden ver en nuestro devocionario. Es de notar

que la primera está en plural, y la segunda está en singular. Mucho ama la Iglesia las oraciones plurales: mejor que las individuales. Pero, además de estas oraciones, siguen también otras, diversas para cada tiempo.

1.264. Antífona de la Comunión.—Después que el sacerdote purificaba los vasos, se los dejaba al subdiácono para que los cubriese y recogiese los corporales; en las misas privadas esto lo hace el sacerdote. Y en seguida se entona o se recita la antífona que el misal llama *Comunión*. He aquí su origen: mientras el pueblo comulgaba, el coro, para entretenerlo piadosamente, cantaba algo alusivo a la Comunión o a la fiesta. Y solía cantar una antífona, y luego un salmo correspondiente, y, en fin, después el Gloria, según costumbre, y de nuevo la antífona. De todo esto, disminuyéndose el número de comuniones, sólo quedó la antífona, que suele recitar el sacerdote al lado de la Epístola, no durante sino después de la Comunión y de las purificaciones.

1.265. Postcomunión.—Esta oración que también se llama *oratio ad complendum*, «oración para terminar», y que se llama *postcommunio*, es decir, «después de la comunión», la recita el sacerdote para dar gracias. Va precedida de un saludo del celebrante: *Dominus vobiscum*, que es muy natural, después que, como quien dice, ha estado ocupado en otras cosas y distraído del pueblo, al cual en este instante vuelve.

1.266. Oración sobre el pueblo.—Hoy, en Cuaresma, además, se suele rezar una oración que el misal llama *super populum*, «sobre el pueblo». Parece que, dadas las gracias para concluir, se pedía a Dios la bendición, y esta oración sirve para ello, y mejor que para dar gracias es para pedirla; por eso también algunos la llamaban *bendición*. Antes de rezarla, el sacerdote dice: *Humiliate capita vestra Deo*, «humillad vuestras cabezas a Dios». Y antiguamente había una oración así, no sólo en Cuaresma, sino en todo el año. En cambio, no se daba bendición al fin, como hoy se da.

1.267. «Ite, missa est».—Y con esto estaba ya terminada la Misa. El sacerdote decía solemnemente el saludo final, el adiós a los fieles, diciendo: *Dominus vobiscum*. Y el diácono decía lleno de júbilo: *Ite, missa est*: «Id, esta es la despedida». Y respondía el pueblo: *Deo gratias*: «gracias a Dios», y se salía lleno de satisfacción.

1.268. Disolución.—Conforme dijimos en el número anterior, la Misa termina antes del *Ite missa est*. Los griegos a esta parte la llaman, en griego, *disolución*. Las fórmulas no siempre eran las mismas. En unas partes decían: *Vayamos en paz*, el diácono; y, *En el nombre del Señor*, el pueblo. En otras: *Gloria a ti, oh Cristo Dios nuestro, nuestra esperanza, gloria a ti*. En otras: *Id en paz*. La forma actual de *Ite, missa est, Deo gratias*, es muy antigua. Se

dice siempre que se dice el *Tedeum* en el oficio, y en la Misa el *Gloria*; y se omite cuando no se dice el *Gloria*. De esta manera resulta que el *Ite, missa est* es propio sólo de los días alegres de la Iglesia, y cesa en los días tristes en que no se dice el *Gloria*, que son los días de penitencia, o los de *Requiem* y difuntos. Mas, de suyo, no es señal de alegría, y, según parece, se decía antiguamente en todas las misas. Bueno es recordar aquí lo que dijimos en otro sitio: que de esta despedida le viene a la Misa el nombre de Misa, que al principio más bien se llamaba *Fracción del pan*.

1.269. «Benedicamus Domino» y «Requiescant in pace».—En las rubricas actuales, en vez del *Ite, missa est*, se dice *Benedicamus Domino*, «Bendigamos al Señor, Gracias a Dios», cuando la Misa es votiva o de penitencia, y *Requiescant in pace*, «Descansen en paz. Amén», cuando es de difuntos. La razón no es porque el *Ite, missa est* sea de alegría; sino que, según parece, en estos días el pueblo se quedaba aun para algunas otras oraciones, en Adviento, en Cuaresmas, en las Témporas, en las Vigilias. Y en las misas de difuntos, después de la Misa seguía la absolución o exequias o responsorio; por lo cual no se daba aún la despedida. Por eso también el *Ite, missa est* lo dice el diácono vuelto al pueblo; en cambio el *Benedicamus* y el *Requiescant* se dice vuelto al altar. El canto del *Ite, missa est* suele ser alegre, como una despedida gozosa.

1.270. Lo que sigue al «Ite, missa est».—Lo que sigue después en la Misa ha sido añadido más recientemente, según iremos diciendo. Pero, de suyo, la Misa estaba ya acabada, y el Obispo o celebrante salía de la iglesia, lo mismo que todos los fieles que habían concurrido, y se dispersaban para atender a sus negocios y asuntos profanos. Aun hoy, en rigor, los moralistas dicen que ya la Misa se puede considerar por terminada, y los fieles no están obligados a quedarse, ya que lo demás es añadido. Sin embargo, todos se quedan, como si fuese obligación.

1.271. El «Placeat».—Hoy, después del *Ite, missa est*, el sacerdote dice una oración muy devota: «Séate agradable, oh Santísima Trinidad, el obsequio de tu servidor, y concede que el sacrificio que yo, indigno, he ofrecido a los ojos de tu Majestad sea digno de que Tú lo aceptes, y para mí y para todos aquellos por quienes yo lo he ofrecido, sea por tu misericordia propiciatorio. Por Cristo Nuestro Señor. Amén». Esta oración el celebrante la decía fuera ya de la Misa, como para dar gracias a Dios y rogarle en particular, después del sacrificio. Por eso la recita vuelto al altar, inclinado, en voz baja, y en sentido particular. El que la insertó definitivamente en la Misa fué San Pío V. Después el sacerdote besa el altar como para despedirse de él.

1.272. La Bendición.—Hoy, después del *placeat* se da la ben-

dición desde el altar. Parece que el Obispo, terminada la Misa, salía a la sacristía, mas los fieles se agolpaban alrededor y le pedían la bendición, con la fórmula *Jube, Domine, benedicere*, «dignate, Señor, bendecirme». Por donde le era necesario al Obispo ir sembrando bendiciones a su paso. Ya dijimos arriba que antes del siglo x se daba entre el *Pater noster* y la Comunión una bendición por los Obispos. Mas luego fueron todos dejando esta bendición para el fin de la Misa y así se introdujo este uso. Mas es de notar que estas bendiciones al pueblo son propias de los Obispos, no de los sacerdotes. Pero ahora la dan también los simples presbíteros. Veamos sin embargo, algunas diferencias. Los Obispos la dan de una forma, y los presbíteros de otra. Los Obispos dicen: *Sit nomen Domini benedictum*, etc. «Sea bendito el nombre del Señor, desde hoy por todos los siglos. Nuestro auxilio en el nombre del Señor, que hizo el cielo y la tierra. Bendigaos el omnipotente Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Amén». El presbítero omite toda esta preparación, y bendice solamente. El Obispo la da en voz cantada y con solemnidad; el presbítero en voz sumisa y sencilla. El Obispo hace tres señales de cruz; el presbítero sólo una. Aunque al principio no la daban los presbíteros, luego se lo concedieron los Obispos y poco a poco se fué introduciendo esta costumbre, que siempre es grata a los fieles.

1.273. Cómo se da la bendición.—La bendición la da el presbítero besando primero el altar, como para tomarla él y, levantando las manos al cielo como para tomarla también de Dios y volviéndose luego al pueblo para dársela, pronunciando las palabras de la Santísima Trinidad: «Bendigaos Dios omnipotente, el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo. Amén.»

1.274. El último Evangelio.—Tampoco se decía el último Evangelio que ahora se dice. Parece que fué devoción de muchos sacerdotes decirlo al dejar los ornamentos sagrados o al retirarse del altar o de otras maneras, como rezo privado. Mas en aquel tiempo en que los libros y aun papeles o pergaminos y escritos eran raros y el pueblo deseaba saber muchas cosas y no tenía más medio de saber que oír, gustaba de oír en alta voz este sublime comienzo del Evangelio y comenzó a rogar a los sacerdotes que lo dijese así, por lo cual y a ruegos del pueblo fiel y devoto ya desde los siglos xiv, xv y xvi fué recitándose solemnemente en el altar para los fieles y haciéndose universal esta costumbre.

1.275. Veneración del principio del Evangelio de San Juan. Siempre este principio del Evangelio ha sido muy estimado del pueblo, ante el cual vino a ser como símbolo de los Evangelios, y aun compendio de ellos. Conforme a esta veneración, lo hacían leer sobre los fieles, como una especie de bendición o protección;

sobre los campos en tiempos de tempestad, como una especie de exorcismo; sobre los nuevos bautizados, como una plegaria. Pío V fué quien lo hizo obligatorio en todas las misas. Antes de él, algunos legados de misas exigían esta recitación como condición del legado. No necesitamos decir la razón de la estima de este Evangelio, que es tan sublime, que no faltaron quienes creyesen que debería estar escrito en letras de oro en cada iglesia. Al fin, al rezar aquellas palabras: *Et Verbum caro factum est et habitavit in nobis*, el sacerdote y los fieles se arrodillan, para venerar al Verbo hecho carne.

1.276. Otros Evangelios finales.—A veces, en vez del Evangelio de San Juan, se lee otro Evangelio al fin de la Misa. Es concesión que ha hecho la Iglesia en aquellos días en que, por recurrir una gran fiesta del Santo, se suprime alguna Misa de tiempo, de domingo, de feria, de vigilia y, como no quiere la Iglesia que se ignore el Evangelio de esos días, por eso en ellos suprime el de San Juan y pone el de la feria o dominica o fiesta. Antiguamente en algunos sitios en vez del Evangelio de San Juan leían el de las misas de la Virgen.

1.277. Omisión de este Evangelio.—Aun hoy, algunos que tienen sin duda privilegio de seguir los usos antiguos, no rezan este Evangelio al fin de la Misa; tales son algunos monjes y Cartujos Cistercienses, de Monte Cassino y de Cluny. Lo mismo sucede en las iglesias orientales y en la capilla papal. Los Obispos, cuando celebran de pontifical, lo rezan yendo desde el altar a su trono.

1.278. El antidoro.—Digna es de mencionarse una costumbre antigua, que consiste en repartir al fin de la Misa una cantidad de pan bendito en ella. Parte de lo que ofrecían lo bendecían en la Misa y después de ella a los que no habían comulgado se lo repartían, como sustitución del pan divino. Y por eso le llamaban antidoro, en-lugar-del-don; como diciendo: Ya que no habéis recibido el verdadero don, la buena gracia, la Eucaristía, recibid siquiera esto, como para engañar el vacío que tenéis que sentir. Y así he visto que lo hacen hoy los griegos cismáticos, los cuales raras veces comulgan, ni siquiera los sacerdotes, eso que tampoco dicen sino rara vez Misa. Y en la que oyen reciben ese antidoro.

1.279. Conclusión de la explicación de la Misa.—He aquí explicadas las ceremonias de la Misa. Se ve cómo la Iglesia, siempre respetuosa con la antigüedad, ha querido, aunque algo desfiguradas, conservar muchas ceremonias que, investigando su origen, nos dan idea de muchas prácticas que usaron nuestros mayores. Esto es siempre muy laudable. En la vida civil y en los usos ceremoniosos de las cortes y de los centros oficiales, conservanse muchos ritos y cumplimientos que hoy carecen de sentido; pero son

restos de costumbres bellísimas antiguas, de derechos sagrados, de deberes significativos. En los vestidos y uniformes se conservan todavía muchos colgajos o galonaduras o insignias que, de suyo, parecen ridículos; mas si se sabe lo que significaron y el origen que tuvieron, son excelentísimos. Así en la Misa cada gesto, cada acción, cada palabra está ligada a una significación original siempre estimable. No hay nada despreciable. Cuanto más se estudian y se investigan los orígenes, más se descubre la razón de ser de todo. Por eso es muy conveniente que los cristianos nos demos cuenta de toda la ciencia de la Misa; porque de esa manera tendremos más devoción y hasta más fe y esperanza y caridad.

1.280. Modo de oír Misa.—De aquí se deduce también cuál ha de ser el mejor modo de oír Misa, que es participando de las acciones y dichos del celebrante. Alguno tal vez encontrará cansado este modo y bien puede valerse de otros. Sin embargo, los sacerdotes saben que la misma manera de decir Misa no cansa, antes, sazónada con las partes variables de las fiestas es la mejor y más devota manera de todas.

1.281. Oraciones después de la Misa.—El Sumo Pontífice León XIII mandó que en las misas rezadas el sacerdote, arrodillado, rezase tres avemarías, una salve y una oración por la conversión de los pecadores y libertad y exaltación de la Iglesia. Y una imprecación a San Miguel contra los demonios. Después Su Santidad Pío X añadió la triple invocación al Corazón de Jesús. No son obligatorias estas oraciones a los fieles, ni pertenecen a la Misa, aun cuando todos asisten a ellas. Están concedidos 10 años de indulgencia a las oraciones y 7 años a las invocaciones al Corazón de Jesús.

1.282. Ayudar a Misa.—Todos los que asiten a Misa deben comunicar de alguna manera con el celebrante. Pero mucho más comunica el que sirve de acólito. Para este oficio había de venir uno que estuviese ordenado de acólito. Mas la Iglesia concede esta gracia de ayudar a Misa aun a los seculares. Por desgracia, éstos la estiman bien poco y se desdeñan de ayudar a Misa y aun se avergüenzan de ello. Es verdad que no saben hacerlo; pero esto no excusa su proceder, antes le agrava, ya que es indigno de un cristiano no saber ayudar a Misa. No es gracia que se hace al sacerdote; es gracia que se hace a Dios. ¿Qué digo? Es gracia que Dios hace al hombre la de poder acercarse tanto a tan venerandos misterios y participar en ellos. ¿No quieren? Tanto peor para los que no quieren. He de advertir que en España, sobre todo, son los hombres más dignos de reprensión en este punto. Pues he observado en el extranjero más facilidad en acercarse los caballeros a ayudar a Misa. No pocas veces en algunos sitios vi que, aun estando ya

el acólito en el altar, salía del público un caballero y mandaba retirarse al niño, quedando él con su libro devocionario en la mano para aquedar a Misa. Digno católico. Y vi esto no una, sino varias veces.

1.283. El Misal de los fieles.—También es reprehensible la costumbre de ir a Misa sin libro. Los que así van, si cumplen con la obligación estricta, para no cargar con culpa grave, pero casi podremos asegurar que no oran durante la Misa, ni atienden a lo que en ella se hace. ¡Oh dolor! Si queréis oír bien la Misa, llevad devocionario, y dejaos de respetos necios. Parece que ya va entrando esta hermosa y casi necesaria costumbre en todos los fieles sinceros. Nuestro *Caballero Cristiano* tiene todas las misas de los domingos y días de fiesta. Y esto a petición de un caballero que me lo pidió, eso que no era de los más distinguidos en piedad. Hay también otros libros que contienen todas las misas del misal. Tales son los Misales de los PP. Molina y Sánchez, el Devocionario Litúrgico del P. Ascondo, el *Misal de los Fieles* de mi buen amigo Padre Alfonso M. Gubianas, monje de Montserrat, que ha tenido mucha aceptación, el *Misal Cotidiano*, por F. T. D. y el *Misal Romano completo*, por los PP. Vilariño y Goldáraz. De todas maneras este libro no debe faltar en las familias.

XVII

LOS SACRAMENTOS

1.284. Los Sacramentos.—**1.285. El libro de la liturgia sacramental.**—**1.286. Reglas generales de los Sacramentos.**—**1.287. Vestido.**—**1.288. Libro.**—**1.289. Ceremonias esenciales y ceremonias accidentales.**—**1.290. Ritos especiales.**—**1.291. Conservación de la Santísima Eucaristía.**—**1.292. Dónde se ha de conservar.**—**1.293. Llevar consigo la Eucaristía.**—**1.294. Apertura de las iglesias.**—**1.295. En qué sitio ha de estar.**—**1.296. El tabernáculo.**—**1.297. La llave del sagrario.**—**1.298. Lámpara ante el Santísimo.**—**1.299. Renovación de hostias.**—**1.300. Conopeo.**—**1.301. Exposiciones.**—**1.302. Exposición y bendición solemne.**—**1.303. Cantos delante del Santísimo expuesto.**—**1.304. Campanillas.**—**1.305. Exposición sencilla.**—**1.306. Genuflexiones.**

1.284. Los Sacramentos.—Después del Sacrificio, que es la Misa, las acciones principales en la Iglesia católica son, sin duda, los Sacramentos. No vamos aquí a explicar su esencia ni a exponer la doctrina teológica tan hermosa e interesante acerca de ello. Eso lo haremos al tratar de ellos en la quinta parte de estos PUNTOS DE CATECISMO. Sólo recordaremos que los Sacramentos, como allí se explica, son acciones del mismo Jesucristo ejercitadas en su nombre por sus representantes, que son los ministros de los Sacramentos.

Son por eso las acciones principales de nuestra Santa Religión Cristiana.

1.285. El libro de la liturgia sacramental.—El libro en que están las ceremonias que han de usarse en los Sacramentos es el *Ritual*. En él se explican todos, excepto dos de ellos, que por pertenecer a los Obispos se explican en el *Pontificale Romanum*. Con todo, la Confirmación se pone también en un apéndice del *Ritual*, porque en algunos casos, según diremos, pueden administrarla los presbíteros. Por lo demás el *Ritual* es el libro de las ceremonias de los Sacramentos y de los Sacramentales.

1.286. Reglas generales de los Sacramentos.—Ante todo pone el *Ritual* las reglas generales que hay que observar en estas ceremonias. Primeramente aduce el canon 13 de la sesión VII del Tridentino, que es así: «Si alguno dice que los ritos recibidos y aprobados de la Iglesia católica, que se usan en la solemne administración de los Sacramentos, pueden ser despreciados o sin pecado omitidos a capricho por los ministros, o mudados por otros nuevos por cualquier pastor de las iglesias, sea anatema.»

Después aconseja a los sacerdotes que piensen que tratan cosas santas; que vivan siempre preparados para administrar los Sacramentos; que no los administren en pecado; que en cualquier hora del día o de la noche en que sean llamados (sobre todo si hay necesidad) no se retarden; antes bien, que tengan avisado al pueblo de que, en cualquier ocasión que sea necesario su ministerio, le llamen sin miramiento a tiempos ni molestias; que antes de administrarlos oren un poco; que prevean y se enteren bien de las ceremonias.

1.287. Vestido.—En toda administración de Sacramentos debe el sacerdote revestirse de sobrepelliz y estola del color que pide el Sacramento; en el sacramento de la Penitencia obra según le aconseje la ocasión, la costumbre y el sitio. Asimismo sea ayudado de uno o más clérigos, según sea el sitio y el Sacramento, revestido también de hábito decente y sobrepelliz. Procure que todos los utensilios, vestidos, lienzos, vasos, etc..., estén limpios y nitidos.

1.288. Libro.—Cuando administre los Sacramentos debe tener, donde sea necesario, el *Ritual consigo* y ejecutar las ceremonias y ritos prescritos en él. Esas son las reglas principales que pone el *Ritual*, junto con otras que pertenece a los sacerdotes saberlas.

1.289. Ceremonias esenciales y ceremonias accidentales.—En la administración de los Sacramentos hay algunos ritos que están mandados por Jesucristo y son esenciales, tanto que sin ellos no valdría el Sacramento, y otros ritos que son accidentales, que están mandados por la Iglesia, para la mejor y más digna administración y recepción de los Sacramentos. Las ceremonias esen-

ciales son las de la materia y la forma. Pero, además de ellas, hay otras oraciones y ritos que preceden a la misma acción sacramental y sirven para preparar el ánimo a recibir bien el Sacramento, para darle mayor solemnidad, para llamar la atención, etc., y otras que la siguen, para dar gracias y para completar o perfeccionar el estado del alma y también a veces para instruir al sacramentado en sus deberes.

1.290. Ritos especiales.—Los ritos especiales de cada uno de los Sacramentos ya los exponemos también en estos PUNTOS DE CATECISMO. Por lo cual no vamos a repetirlos ahora. Véalos allá quien quisiere. Es verdaderamente muy digno de ser conocido el *Ritual* y cada vez que hayan de recibir los fieles algún Sacramento deberían entender los ritos con que se administra. Por lo cual exhortamos a todos a que no dejen de leer o en la quinta parte de este libro o en otros, estas ceremonias y oraciones, traducidas al castellano, para darse bien cuenta de acciones tan divinas y tan importantes. Pero, además, como la Santa Eucaristía, fuera de la administración o de la comunión, persevera en el tabernáculo, conviene que digamos las ceremonias con que debemos conservarla, adorarla y tratarla.

1.291. Conservación de la Santísima Eucaristía.—Los católicos, como es de fe que Jesucristo está presente en la Sagrada Eucaristía, procuramos conservarla de manera que nunca falte entre nosotros en nuestras iglesias. Y ésta es una de las diferencias enormes que hay entre nuestros templos y los de los protestantes. Aun los cismáticos, en general, no lo conservan. Pero siendo tan grande la majestad del Santísimo Sacramento, la Iglesia ha dado, acerca de la conservación de la Eucaristía, leyes muy importantes.

1.292. Dónde se ha de conservar.—Si hay quien tenga cuidado del Santísimo y celebrando regularmente algún sacerdote la Misa, una vez al menos por semana, debe guardarse en la Catedral o iglesia principal y en las parroquias o cuasi-parroquias y en las iglesias anejas a alguna casa de religiosos exentos, sean de hombres, sean de mujeres. Y se puede conservar con licencia del Ordinario en cualquier iglesia colegiada y oratorio principal, público o semipúblico de casas pías o religiosas y de colegios eclesiásticos regidos por clérigos seculares y religiosos. En otras iglesias u oratorios se puede tener con indulto apostólico y el Ordinario sólo puede conceder esta licencia para iglesias y oratorios públicos con justa causa y por modo de acto.

1.293. Llevar consigo la Eucaristía.—No es lícito a nadie ni retener consigo ni menos llevar de camino la Eucaristía consigo.

1.294. Apertura de las iglesias.—Las Iglesias que conservan

el Santísimo, deben estar todos los días abiertas durante algunas horas a los fieles, sobre todo las parroquias.

1.295. En qué sitio ha de estar.—Debe estar de ordinario en sólo un altar de la misma iglesia, en el más decente que haya en ella y, de ordinario, en el altar mayor. Sin embargo, en las catedrales, iglesias, colegiadas y conventuales en que se celebran las funciones en el altar mayor, para que no se perturben los oficios, es conveniente que de ordinario el Santísimo esté en alguna capilla o altar lateral, procurando que esté de tal manera adornado que con su mismo aparato inspire más piedad y devoción a los fieles.

1.296. El tabernáculo.—Para guardar la Eucaristía se pone en medio del altar un tabernáculo o sagrario fijo, artísticamente construido, bien cerrado, adornado por dentro y por fuera, vacío de todo menos del Santísimo y bien asegurado. Dentro ha de estar o dorado o plateado o forrado de seda; fuera conviene que tenga majestuosa hermosura, la puerta con alguna imagen del Señor, del Buen Pastor, del *Agnus Dei* o de algún emblema eucarístico, con tal arte y decencia que llame la atención y excite la devoción. Dentro del tabernáculo ha de haber algún corporal limpio que se mude a sus tiempos. Es costumbre en muchos sitios poner detrás de la puerta una cortinilla de seda o de tisú o de lino fino; pero no está mandado. No debe ocultarse esta puerta del tabernáculo con flores ni otros ornatos; sólo durante la Misa se pone delante la Sacra. En estos tabernáculos se guarda de ordinario el Santísimo; pero si alguna vez hay alguna causa aprobada por el Ordinario, se permite retirarlo de allí a un sitio decente y más seguro para guardarlo durante la noche sobre corporales con alguna lámpara encendida.

1.297. La llave del sagrario.—La llave del sagrario debe guardarse con sumo cuidado a conciencia del sacerdote que guarda la iglesia. Conviene que sea una llave digna, de oro o plata o buen metal y que tenga alguna cadenita o cordón que signifique lo que es. Y manda la prudencia que haya dos llaves, por si una se perdiese; mas las dos deben estar bien guardadas y retirarlas del altar cuando ya no hacen falta. En el copón han de guardarse hostias suficientes para los viáticos y comuniones de los fieles. Y el copón debe estar bien cerrado y cubierto con un capillo o velo blanco de seda adornado como se pueda. Así lo ordena el Canon.

1.298. Lámpara ante el Santísimo.—De día y de noche ha de arder ante el tabernáculo en que esté el Santísimo una lámpara de aceite de oliva o de cera de abejas. Donde no pueda fácilmente tenerse aceite de oliva, puede el Ordinario, conforme a su prudencia, permitir el uso de otros aceites, a poder ser vegetales. Y

aun en algún caso de necesidad conceden que se usen lámparas eléctricas.

1.299. Renovación de hostias.—Las hostias consagradas, tanto las que sirven para la Comunión como las que sirven para la exposición del Santísimo, deben ser recientes y renovarse con frecuencia, consumiéndose las antiguas, de manera que no haya peligro de corrupción.

1.300. Conopeo.—Manda el Ritual romano que se ponga sobre el tabernáculo un conopeo o guardapolvo, que puede ser de seda, lino o cáñamo o algodón y de color blanco o del día. Con esto el pueblo sabe dónde está el Santísimo. Si el tabernáculo está artísticamente construido o es muy grande, suele la autoridad dispensar del conopeo, conforme al uso romano de las iglesias patriarcales.

1.301. Exposiciones.—A veces se saca el Santísimo y se expone a la adoración de los fieles, lo cual suele hacerse de dos maneras, o con exposición mayor, sacando la hostia grande y poniéndola en el viril, y colocándola en el tabernáculo superior, o también con exposición menor, abriendo sencillamente la puerta del sagrario y dejando que se vea el copón. La exposición menor puede hacerse en cualquier iglesia u oratorio donde se conserve el Santísimo, por cualquier causa justa, sin necesidad de más licencia; la mayor con la custodia, se puede hacer el día del Corpus y en toda la octava en todas las iglesias, en la Misa solemne y en vísperas. Mas para otras veces se necesita justa y grave causa, aunque sea privada, pero sobre todo pública, y licencia del Ordinario, aun en las iglesias de religiosos exentos.

1.302. Exposición y bendición solemne.—El sacerdote se reviste de roquete, estola y capa; si ha de llevar el Santísimo en procesión, conviene se revista de alba. Sale al altar con el turiferario, y suelen salir también los ciriales. Con las ceremonias que él sabe, extendiendo los corporales, y sacando la hostia y poniéndola en el viril, la coloca en la custodia y la lleva al trono, y bajando a su puesto inciensa al Santísimo con las ceremonias debidas. Entretanto pueden cantar, según laudable costumbre, algún motete latino al Santísimo, como *Pange lingua*, *O salutaris Hostia*, *Adoremus*, etc. Luego reza o deja expuesto el Señor para las preces o adoraciones, etc., que hayan de hacerse. Para la bendición, si ya no están allí mismo, salen como para la exposición; cántase el *Tantum ergo*, y al comenzarse el *Genitori Genitoque* se pone incienso y se inciensa al Santísimo. Se dice el *Panem de coelo praestitisti eis*, y se responde: *Omne delectamentum in se habentem*, y se recita por el preste la oración del Santísimo. Entonces el preste sube, y conforme a las rúbricas, o él mismo trae el Santísimo del trono de

altar, o habiéndolo traído el diácono asistente lo toma del altar con el velo, y vuelto al pueblo le da la bendición. En fin, él mismo o el diácono asistente recogen el viril de la custodia, y lo meten en el tabernáculo.

1.303. Cantos delante del Santísimo expuesto.—El último canto, según hemos dicho, es el *Tantum ergo*, y ha de ser litúrgico, y por tanto, en latín, y entre él y la bendición no ha de cantarse nada en castellano. En cambio, antes del *Tantum ergo* se puede cantar en castellano o rezar lo que parezca. Después de la bendición y antes de volver a colocar el Santísimo en el sagrario, se pueden también rezar las preces *Bendito sea Dios*, etc., en reparación de las blasfemias, o mientras se hace la reposición cantar algún canto, sea latino, sea en lengua vulgar.

1.304. Campanilla.—En muchos sitios se toca la campanilla durante la bendición, dándose con respeto varios toques, para que el público siga con atención esta hermosa ceremonia. También se puede entonces incensar el Santísimo.

1.305. Exposición sencilla.—Para la exposición y bendición sencilla, bastan el roquete o sobrepelliz y la estola, aunque también se puede llevar la capa. No son necesarios ciriales, ni incensario, aunque bien pueden usarse. El sacerdote expone el Santísimo poniendo los corporales ante el sagrario, abriendo la puerta del tabernáculo, acercando a la puerta el Santísimo, sin sacarlo fuera, rezando o cantando el *Pange lingua*, incensando si quiere. Y para la bendición se canta o reza el *Tantum ergo* y *Genitori*; se inciensa, si se quiere, al *Genitori*, se reza el *Panem de coelo* y la oración del Santísimo, y se cierra el sagrario. Esta bendición sencilla se puede dar muchas veces al fin de algunas funciones o ejercicios, y es muy devota.

1.306. Genuflexiones.—El Santísimo Sacramento requiere que se hagan ante él genuflexiones, como señal de adoración. La genuflexión puede ser sencilla con una rodilla o doble. Cuando el Santísimo está expuesto hay que hacerle genuflexión doble; cuando está reservado dentro del sagrario, sólo sencilla. Siempre que uno entre en la iglesia en que está el Santísimo, debe hacer genuflexión o sencilla o doble, según esté expuesto o reservado el Santísimo; lo mismo al salir o despedirse de la iglesia. Es costumbre muy cristiana al entrar en la iglesia tomar agua bendita, hacer una genuflexión sencilla, arrodillarse luego, persignarse, rezar el «Señor mío Jesucristo», o el Padrenuestro, y luego pasar a hacer lo demás. Y al salir rezar el Padrenuestro u otra oración de rodillas, y luego levantarse, hacer una genuflexión sencilla e irse. Asimismo, siempre que pasa uno de un lado a otro de la iglesia por delante del Santísimo. Si pasa por delante del sitio en que se está celebrando Misa,

no hay que hacer genuflexión. Si al llegar a la iglesia se está alzando al Señor en alguna Misa, el que pasa debe arrodillarse y esperar a que termine toda la elevación. Lo mismo debe hacerse cuando para la Comunión el sacerdote está diciendo: *Domine, non sum dignus*. Al retirarse de comulgar, acostumbra los fieles hacer una genuflexión sencilla en el sitio en que se levantan, al Santísimo que están repartiendo. No parece necesario, pero es laudable. No conviene hacer genuflexión doble, porque se estorbaría demasiado.

Mientras el Señor está expuesto, no conviene hacer en la iglesia ningún otro acto que aparte la atención del Santísimo. Por lo cual no se permite exponer reliquias en el mismo altar. Y cuando se predica, estando el Santísimo expuesto, se debe poner durante el sermón delante un velo, que lo oculte de alguna manera. En fin, siempre hay que tener suma reverencia ante el Santísimo, y mucho mayor cuando está expuesto.

Los que educan a los fieles han de exhortarlos a la piedad, y a oír Misa y visitar al Santísimo, no sólo los días de precepto, sino aun los días de labor.

XVIII

LOS SACRAMENTALES

1.307. Sacramentales.—1.308. Disposiciones canónicas.—1.309. Ritos.—1.310. Bendición de la pila bautismal.—1.311. Absolución de excomulgados.—1.312. Absolución a los excomulgados muertos.—1.313. Visita de enfermos.—1.314. Bendición del enfermo.—1.315. Para la buena muerte.—1.316. La recomendación del alma. 1.317. El Crucifijo.—1.318. Ritual de la campana.—1.319. Lectura de la recomendación del alma.—1.320. Las exequias.—1.321. A quiénes se niega sepultura eclesiástica.—1.322. El culto de los muertos.—1.323. Lo conocido y lo desconocido.—1.324. El cadáver.—1.325. Las exequias.—1.326. El cadáver.—1.327. Conducción del cadáver.—1.328. El cadáver en la iglesia.—1.329. Orden de la procesión.—1.330. Entrada en la iglesia.—1.331. En la iglesia.—1.332. La Misa. 1.333. Responso o absolución.—1.334. Al cementerio.—1.335. El cementerio. 1.336. Bendición del sepulcro.—1.337. Sepultura.—1.338. Aniversario.—1.339. Exequias de los niños.—1.340. Al salir de casa.—1.341. Al llevar el cadáver a la iglesia.—1.342. Al llegar a la iglesia.—1.343. Al salir de la iglesia el túmulo. 1.344. A la vuelta.—1.345. Coronas.—1.346. Bendición de las madres.—1.347. Recuerdo de la purificación de Nuestra Señora.—1.348. Rito de la Bendición de la madre.—1.349. Hermosa ceremonia.

1.307. Sacramentales.—He aquí un punto de instrucción religiosa, que es merecedor de atención suma de parte de los fieles. Después de los sacramentos, ninguno la merece tanto. Mucho más si se tiene en cuenta que están muy unidos con los mismos Sacra-

mentos. En efecto, como el mismo nombre lo indica, Sacramentales son todas aquellas cosas que se refieren a los Sacramentos: Sacramentales son las palabras de ellos, las ceremonias con que se administran, los objetos de que para ellos se usa, todo, en fin, lo que se relaciona con los Sacramentos. Mas para hablar con toda exactitud, pongamos la definición que da el Código canónico en el canon 1.144: «Sacramentales son objetos o acciones de la Iglesia, imitando en alguna manera los Sacramentos; se suele servir para obtener por su impetración algunos efectos, principalmente espirituales.» No nos detenemos a dar mayor explicación, porque en los números 2.776 y siguientes lo explicamos. Son, pues, Sacramentales las consagraciones, bendiciones, exorcismos y los objetos consagrados, bendecidos, etc.

1.308. Disposiciones canónicas.—Vamos, sin embargo, a indicar aquí algunas disposiciones canónicas acerca de ellos:

Canon 1.145. Sólo la Sede Apostólica puede instituir nuevos Sacramentales, o interpretar auténticamente los ya instituidos, o abolir y mudar algunos de ellos.

Canon 1.146. El ministro legítimo de los Sacramentales es un clérigo a quien se le haya dado facultad para ello, y no se lo haya prohibido la autoridad eclesiástica.

Canon 1.147. Las consagraciones no las puede conferir válidamente nadie que no tenga carácter episcopal, a no ser que le autorice el derecho o el indulto apostólico. Las bendiciones puede darlas cualquier presbítero, excepto aquellas que están reservadas al Romano Pontífice o a los Obispos o a otros. Las bendiciones reservadas que den los presbíteros sin licencia necesaria serán ilícitas, pero valen, a no ser que la Sede Apostólica al reservarlas haya dicho otra cosa. Los diáconos y lectores pueden lícita y válidamente dar aquellas bendiciones que expresamente el derecho les concede.

Canon 1.148. Al hacer o administrar los Sacramentos, guárdense con esmero los ritos aprobados por la Iglesia. Las consagraciones y bendiciones, tanto constitutivas como invocativas, si no se guarda la fórmula prescrita por la Iglesia, son inválidas.

Canon 1.149. Las bendiciones se deben en primer lugar a los católicos; también pueden darse a los catecúmenos, y aun si no obsta la prohibición de la Iglesia, a los no católicos, para obtener la luz de la fe, o junto con ella la salud corporal.

Canon 1.150. Trátense con reverencia las cosas consagradas o benditas con bendición constitutiva, y no se apliquen a usos profanos e impropios, aunque estén en poder de privados.

Siguen tres cánones acerca de los exorcismos, de los cuales hablaremos en su propio lugar.

1.309. Ritos.—Conforme a lo que dice el Canon 1.148, es obligatorio observar los ritos aprobados por la Iglesia. Y éstos se hallan en uno de los libros, de que ya hablamos al principio, el *Ritual Romano*. Este libro es una de las fuentes de la liturgia. Contiene el modo de administrar los Sacramentos y los Sacramentales. Por lo cual explicaremos lo principal que en él se halla. Y desde luego, para que todos los fieles lo entiendan de algún modo, daremos alguna breve descripción.

Primeramente trata de los Sacramentos y, con esta ocasión, de los Sacramentales más íntimamente relacionados con ellos. Así al tratar del Bautismo, trata de la bendición de la pila bautismal; al tratar de la Penitencia, trata de la absolución de excomunión y censuras; al tratar de la Extremaunción, trata de todo lo concerniente al bien morir y de las exequias y funerales; y al tratar del matrimonio, trata de la bendición de la mujer parida.

Luego trata de las bendiciones, de las procesiones y de los exorcismos.

1.310. Bendición de la pila bautismal.—Esta bendición se hace solemnemente en los días de Sábado Santo y víspera de Pentecostés. Y menos solemnemente en otros días del año, siempre que falte el agua consagrada. Siempre en la iglesia se tiene en mucho honor la pila bautismal. El bautisterio, dice el *Ritual*, ha de estar en sitio decente y tener buena forma y sólida materia, en la que se contenga bien el agua; decentemente adornado, ha de estar separado con verjas, cerrado con llave, y de tal modo guardado que no pueda entrar polvo ni otra suciedad adentro; y donde buena-mente se pueda, píntese o póngase una imagen de San Juan bautizando a Cristo. Para su consagración o bendición, debe primero lavarse y limpiarse la pila bautismal, y llenarse después de agua limpia. Luego el sacerdote con otros clérigos, y precediendo la cruz y los ciriales, y con el incensario encendido, y con los vasitos del crisma y del óleo de los catecúmenos, se acerca a la pila y allí ante el altar del bautisterio reza las letanías ordinarias, y antes de decir el verso: «Que te dignes oírnos», dice dos veces: «Que te dignes ben † decir y con † sagrar esta fuente para regenerar para ti nueva familia, te rogamos nos oigas».

Siguen luego hermosas oraciones alusivas a la pila del bautismo y a todos los hechos de la sagrada Escritura referentes a las aguas, a los cuatro ríos del paraíso, al paso del Jordán, al agua de las bodas de Caná, al mar por donde anduvo Jesús, al agua del Jordán y a todos los demás pasos referentes al agua y al bautismo. Con ceremonias breves, pero hermosas, echa en el agua el crisma y el óleo y lo mezcla, y deja el agua preparada para bautizar.

1.311. Absolución de excomulgados.—Además de la absolu-

ción ordinaria de los pecados, hay para los excomulgados absolución especial. A veces se da a algún sacerdote la comisión especial de absolver, y se le señala alguna especial forma, y debe observarla. Otras veces, al dar la comisión, se le dice: Absuelva en la forma acostumbrada en la Iglesia. En este caso primero se exige al excomulgado que dé satisfacción a aquel a quien ofendió y por lo cual fué excomulgado, o por lo menos prometa que se la dará en cuanto pueda. Además, si el crimen por que fué excomulgado fué grave, exíjasele juramento de obedecer a los mandatos de la Iglesia que se le impongan por tal causa, y principalmente que no ha de delinquir en adelante contra aquel canon o decreto contra el cual faltó cuando incurrió en la censura. Después el penitente ha de ponerse de rodillas ante el absolvente, y si es varón, ha de presentar la espalda desnuda hasta la camisa, para que el sacerdote le pegue suavemente con una vara o con un cordel en ella, rezando el *Miserere*... Levántase después el sacerdote, y, descubierta la cabeza, dice algunos responsorios: «Salva, Señor, a tu siervo, que espera en Ti, Dios mío. Nada pueda sobre él el enemigo, y el hijo de la iniquidad no logre hacerle daño. Sé para él torre de fortaleza, oh Señor, frente al enemigo. Oye mi oración, y venga a Ti mi clamor. Oremos. Oh Dios, de quien es propio compadecerse siempre y perdonar: recibe nuestra deprecación, para que la misericordia de tu piedad absuelva clementemente a este tu siervo o sierva que está atado con sentencia de excomunión. Amén.»

Entonces se sienta y cubriéndose la cabeza dice: «Nuestro Señor Jesucristo te absuelva, y yo con su autoridad y del Santísimo Señor nuestro el Papa a mí concedida, te absuelvo del vínculo de excomunión en que has incurrido por tal falta, y te restituyo a la comunión y unidad de los fieles, y de los Santos Sacramentos de la Iglesia, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.»

1.312. Absolución a los excomulgados-muertos.—Como los excomulgados por sentencia de la Iglesia están excluidos de sepultura eclesiástica y de los sufragios de la Iglesia, con todo, al que haya muerto con alguna señal de contrición, la Iglesia, piadosa, le concede la absolución de la excomunión. Y para la ceremonia, si el cadáver aún no ha sido sepultado, se le dan algunos azotes y luego la absolución. Y si ya fué sepultado, entonces danse los golpes en el sepulcro, diciendo mientras tanto: «Saltarán de gozo ante el Señor los buenos humillados», y rezándose el *Miserere*. luego se da la bendición, y, en fin, se reza un responso.

1.313. Visita de enfermos.—Después de los ritos de la Extremaunción, pone el *Ritual* todo un capítulo muy hermoso acerca de la visita y del cuidado de los enfermos. Precede una introduc-

ción muy cariñosa y prudente para el párroco. Y conviene que sepan los fieles que éste tiene de la Iglesia orden de mirar como uno de sus principales cuidados la visita a los enfermos de su parroquia. Debe exhortar a sus parroquianos a que le llamen cuando alguno se ponga enfermo, y, en fin, no esperar a que le llamen, sino ir él de suyo en cuanto sepa que está alguno en cama. Esta idea deberían tener todos los fieles, en general, de todo sacerdote, pero principalmente de su párroco, que es el padre de todos sus parroquianos, y que tiene cierto derecho a entrar en sus casas siempre que las necesidades espirituales lo aconsejen. Claro que si no va muchas veces es por prudencia, o por temor de ser rechazado antes de preparar los ánimos. Pero nuestra puerta siempre debe estar abierta al párroco. El párroco no es un extraño; el párroco es el hermano, el amigo, el padre de la familia cristiana, y ¡qué consejos más prudentes le sugiere el *Ritual* acerca de lo que ha de hacer con los enfermos!

1.314. Bendición del enfermo.—Es muy digna de notarse, y convendría que se renovase su uso con más frecuencia, la bendición que la Iglesia concede a los sacerdotes para todo enfermo. No es obligatoria; déjalo el *Ritual* a la prudencia del sacerdote. Cuando se da esta bendición se da de esta manera: Entrando el sacerdote en el cuarto del enfermo, dice: «Paz a esta casa y a todos sus moradores». Rocía después con agua bendita al enfermo y su lecho, recitando la acostumbrada antifona *Asperges...*, y rezado un Padrenuestro, dice: «Salva a tu siervo, oh Dios mío, que espera en Ti. Envíale, Señor, auxilio de tu santuario, y desde Sión defiéndele. Nada pueda en él el enemigo, y el hijo de iniquidad no logre hacerle daño. Se para él, Señor, torre de fortaleza, delante del enemigo. El Señor le dé su auxilio sobre el lecho de su dolor. Oremos. Oh Dios, defensa singular de la enfermedad humana: muestra sobre tu siervo enfermo la virtud de tu auxilio para que merezca, ayudado del favor de tu misericordia, volverse a presentar incólume en tu Santa Iglesia. Te rogamos, Señor Dios, que concedas a este tu siervo gozar de perpetua salud del alma y cuerpo, y por la gloriosa intercesión de la bienaventurada siempre Virgen María, librarse de la presente tristeza y gozar de la eterna alegría. Por Cristo nuestro Señor. Amén». Y en seguida le da la bendición, y le rocía con agua bendita. Y como puede suceder que la enfermedad siga mucho tiempo, y que el sacerdote tenga ocasión de estar largos ratos con el enfermo, le pone varios salmos, lecturas y preciosas oraciones que pueda decir el sacerdote según su prudencia.

1.315. Para la buena muerte.—Y como al acercarse la muerte debe ser mayor el cuidado, también el *Ritual* da al sacerdote nuevos consejos para este trance; le concede facultad de aplicar a to-

dos la bendición apostólica y la indulgencia plenaria, lo cual conviene lo sepan todos los fieles, para pedirla, caso de que no se acuerden los sacerdotes, y para recibirla bien, caso de que ellos se acuerden, como suele suceder.

1.316. La recomendación del alma.—Y viene, en fin, la preciosa recomendación del alma. Es, sin duda, lo mejor y más propio que, cuando se acerca este trance, se llame al párroco o a algún sacerdote, para que en nombre de la Iglesia le rece la recomendación. Pero muchas veces esto no es fácil, o no es posible. En cuyo caso uno de la familia puede rezarle conforme está ya en varios devocionarios, entre otros en nuestro *Devocionario Completo*, que tiene en la primera parte *El Caballero Cristiano*, y luego en la segunda añade otras devociones, y entre ellas ésta.

1.317. El crucifijo.—Es de notar que en este trance el *Ritual aconseja* al sacerdote (y lo mismo han de hacer los amigos o parientes, si no hay sacerdote) que dé a besar al enfermo la imagen del Crucifijo, animándole con palabras eficaces a tener esperanza de la vida eterna y que ponga esta imagen delante de él, para que, viéndola, tenga esperanza de su salvación. Igualmente, al rezar la recomendación, aconseja que se encienda la candela.

Todas estas acciones de los Sacramentales, hechas por los ministros de la Iglesia, tienen mayor valor ante Dios, no por los méritos del sacerdote, sino porque el sacerdote, delegado por la Iglesia para obrar ministerialmente en su nombre, tiene ante Dios todo el peso que le da la autoridad y santidad de la Santa Iglesia. Y por eso deberían los fieles valerse más en todo de los sacerdotes puestos para estos ministerios por la autoridad de Dios. Pero cuando no estén los sacerdotes presentes, algunas cosas como la recomendación del alma la pueden hacer aun los seglares a falta del ministro. Para lo cual convendría que antes de llegar el caso las conociésemos como lo podemos hacer en algunos buenos y sólidos devocionarios. Esto supone que todo cristiano tiene de antemano su crucifijo y aun su candela para esta hora. Es costumbre en varios sitios recoger algún cabo de las que medio se consumieron en la función de Jueves Santo o en otras solemnidades, y guardarlo para el primer caso de muerte que sobrevenga.

1.318. Ritual de la campana.—Aunque lo deja la Iglesia a la prudencia, según la costumbre del sitio, aconseja que a la agonía y en la muerte se dé la señal con la campana, para que todos rueguen por el difunto; que el cadáver, decentemente amortajado, se ponga con luces en un sitio decente; que se le ponga en las manos sobre el pecho una cruz pequeña, y si cruz no hubiese, le pongan en forma de cruz las mismas manos; que se le rocíe con agua bendita y se ore por el difunto.

1.319. Lectura de la recomendación del alma.—Sería muy de desear que los vivos nos preparásemos con gran piedad para esta hora. Y tal vez uno de los mejores medios sería leer de cuando en cuando en nuestros retiros esta preciosa y conmovedora recomendación, y aplicárnosla en vida a nosotros mismos, para impetrar de Dios la gracia de bien morir.

1.320. Las exequias.—Al muerto, la Iglesia, según antiquísima tradición, le hace las exequias con mucha piedad y devoción. Según ella, los cadáveres, a no haber alguna grave razón en contra, antes de recibir tierra deben ser trasladados del lugar donde murieron a la iglesia donde ha de celebrarse su funeral. Y la Misa debe celebrarse, según antiquísima costumbre, estando presente el cadáver. Por desgracia hoy hay leyes que por motivos bien mezquinos de higiene lo impiden. El cadáver, cuando se pone en la iglesia, ha de colocarse con los pies vueltos al altar; a no ser presbítero el difunto, en cuyo caso se le pone con la cabeza hacia el altar y los pies hacia el pueblo.

1.321. A quiénes se niega sepultura eclesiástica.—Prohíbe el *Ritual* que se dé sepultura eclesiástica a los siguientes:

Ante todo a los que mueren sin ser bautizados, aunque hayan muerto así sin culpa suya.

Además, a no ser que hayan dado antes de morir alguna señal de penitencia, se niega sepultura:

1.º A los apóstatas notorios de la fe cristiana, o notoriamente adscritos a alguna secta herética o cismática o secta masónica, u otras sociedades de la misma clase.

2.º A los excomulgados o entredichos después de sentencia condenatoria o declaratoria.

3.º A los que de propósito se suicidaron.

4.º A los que mueren en el duelo o por heridas en él recibidas.

5.º A los que dispusieron que se diesen sus cuerpos a la cremación.

6.º A todos otros pecadores públicos y manifiestos.

Si ocurre alguna duda, en estos casos, los párrocos tienen instrucciones de lo que debe hacerse. Y si alguno es excluido de sepultura eclesiástica, por el mismo caso, no se le pueden aplicar las misas funerales, ni aniversarios, ni ningún oficio público fúnebre.

El ritual de las exequias lo veremos otro día.

1.322. El culto de los muertos.—Es tan universal y tan conatural el culto de los muertos, que no puede hallarse pueblo ninguno que no lo practique de algún modo. Es un hecho universal. Algunos creen que la Iglesia católica ha tomado esta práctica de las antiguas religiones. No debe hablarse así. El culto de los muertos, el obsequio, el respeto, la atención a los muertos no la ha to-

inmortalidad. La religión católica de otras religiones, sino de la misma naturaleza que domina con fuerza invencible en todos tiempos y en todos lugares. Todas las religiones, tanto la nuestra verdadera, como las demás falsas, conservan esta idea y esta práctica entre otras ideas imborrables que se hallan en el hombre, porque están unidas a nuestra propia naturaleza. La Iglesia católica, que toma todo lo bueno y fundamental de la religión natural, sin que haga muchas veces otra cosa que purificarla de las falsedades que había introducido la necedad humana, y precisarla en lo que tenía de impreciso, mantiene en la reverencia debida a los muertos sumo respeto y cuidado. Por lo demás, es tan íntimo y arraigado en el hombre este sentimiento, que aun los mismos que se propusieron ser laicos por tesón, por convencionalismo, por terquedad, por llamar la atención, en sus entierros laicos dan bien claro a entender que están muy lejos de creer que el hombre ha terminado del todo. Y al muerto le tratan, no como a un animal, sino como a un hombre. Un entierro civil es una profesión de fe en la inmortalidad. Los que vais en las exequias civiles acompañando a vuestro compañero dais a entender que le hacéis algún obsequio. Ahora bien, a nadie de vosotros se le ocurre obsequiar así a un perro, a un caballo, por más que le haya estimado.

1.323. Lo conocido y lo desconocido.—Después de la muerte un tupido velo nos oculta lo que el alma encuentra. Sabemos, sin embargo, muchas cosas. Sabemos que hay juicio, que hay premio y cielo, castigo e infierno, purificación y purgatorio. Desconocemos cómo resulta el juicio. Pero sabemos que a los condenados no podemos ayudar ya nada. Que a los salvados nos podemos encomendar. Que a los condenados a purificarse en el purgatorio, los podemos ayudar. Cada féretro es una interrogación, que lleva escrita aquella incógnita que ponía Job: *Spiritus ubi est?*... «El espíritu, ¿dónde está?...» Mas la Iglesia sabe que los que aquí vivimos fieles somos hermanos y estamos muy unidos con los que están felices en el cielo y con los que están detenidos en el purgatorio. Y que Jesucristo, padre de todos, nos mira como hermanos. Y por eso la Iglesia, en cuanto uno muere, incierta de la suerte que habrá corrido su espíritu, invita a todos sus hijos de aquí a rogar por los hijos de ultratumba, ya desde que el alma de uno de ellos se ha ido.

1.324. El cadáver.—El alma se fué; pero el cuerpo se queda. La Iglesia, en cuanto muere el hombre, mira tras los velos de la muerte al alma que se va, y dice: *Requiem aeternam dona ei, Domine, et lux perpetua luceat ei*: «Dale, Señor, el descanso eterno, y la luz perpetua brille para él». Considera que la persona no es lo que queda, sino el que se ha escapado, es decir, el espíritu, el alma. Como decía el poeta del Tormes: «La parte principal volóse al cielo».

Sin embargo, ya que a sus sentidos ha desaparecido el alma, atiende al cuerpo, porque sabe que otro día volverá esa alma que se ha ido a reunirse con el cuerpo que fué aquí su compañero, en el último milagro de esta vida natural y existencia del mundo. Mientras a ella no le conste que el alma se ha condenado, presume que se ha salvado, y que, por tanto, ha de volver a resucitar gloriosa, y que aquel cuerpo, aunque muerto, vivirá, y aunque corrompido, rejuvenecerá, y será santo. Y por eso le trata con mucho respeto y atenciones. Además, todos los obsequios que presta a las almas los presta con preferencia, mientras puede, al lado del cadáver que ella animó.

1.325. Las exequias.—Exequias son aquellos ritos y aquella liturgia con que la Iglesia *sigue* a sus hijos hasta el sepulcro. Las ceremonias y los ritos con que esto se hace son antiquísimos, de lo más antiguo que hay entre nosotros. Y los párrocos tienen mandato de conservarlas con todo cuidado.

1.326. El cadáver.—Dice la liturgia que el cadáver se arregle conforme a las costumbres de un modo conveniente y se coloque en un sitio decente con alguna luz; que se le ponga en las manos una cruz pequeña, o si no hay cruz, se pongan en forma de cruz las mismas manos; que se le eche de vez en cuando agua bendita, y que los sacerdotes u otras personas oren allí por el difunto hasta que sea llevado. Es costumbre muy buena vestir a los difuntos de mortajas de hábitos religiosos. Los clérigos deben llevar los ornamentos que les corresponden según su grado.

1.327. Conducción del cadáver.—Manda la liturgia que no se dé sepultura a nadie, sobre todo si la muerte fué repentina, hasta que pase el tiempo suficiente para cerciorarse de la muerte. Y si no hay alguna grave razón en contra, que se lleve primeramente a la iglesia, donde estando el cuerpo presente, se celebrará todo el funeral; y advierte que se conserve lo más que se pueda esta costumbre de celebrar la Misa estando presente el cadáver. En la conducción y en los funerales se deben llevar velas encendidas. Antiquísimo, dice, es este rito, y los sacerdotes deben procurar que en este uso no haya avaricia ni mezquindad; antes, para que ni a los pobres falte esta honra, aconseja que los sacerdotes, para que no falten en sus exequias luces, arreglen el modo de que las puedan dar gratis, y se valgan de alguna confraternidad piadosa que les preste velas.

1.328. El cadáver en la iglesia.—Los cadáveres se colocan en la iglesia delante, fuera del presbiterio. Y los presbíteros tendrán su cabeza hacia el altar mayor; los demás al contrario, tendrán la cabeza hacia el pueblo.

1.329. Orden de la procesión.—A la hora designada se reúne

el clero en la iglesia o parroquia; suenan las campanas, según la costumbre del lugar; el párroco, vestido de roquete y pluvial negro, precedido de un clérigo que lleva la cruz, y acompañado de los demás, va a la casa del difunto. Enciéndense las velas; suenan las campanas; se acerca el párroco; rocía el cadáver con agua bendita; reza, sin canto, un *De profundis*, con una antifona. Sale el cadáver, y al salir de la casa, entona la antifona *Exultabunt Domino...* «Saltarán ante el Señor los huesos humillados, y en seguida entona el *Miserere*, ese canto de misericordia y de perdón y de esperanza, que siempre es digno del cristiano, pero mucho más en esta hora. Si el camino es largo, cantan además otros salmos de penitencia.

1.330. Entrada en la iglesia.—Es solemne y conmovedora la entrada en la iglesia. Dice el coro la antifona: «Saltarán ante el Señor los huesos humillados». Y alternando el coro y el clero cantan este responsorio: «Descended, Santos de Dios, salid al encuentro, Ángeles del Señor: tomando su alma y ofreciéndola en la presencia del Altísimo. Recibate Cristo que te llamó y conduzcante al seno de Abraham los Ángeles, tomando tu alma y ofreciéndola en la presencia del Altísimo. Dale, Señor, el descanso eterno, y la paz perpetua brille para él. Ofreciéndola en la presencia del Altísimo.»

1.331. En la iglesia.—Colócase el cadáver en medio de la iglesia, rodeado de todas las velas, y se recita el Oficio de difuntos. No lo desarrollaremos aquí por ser muy larga empresa. Sólo advertiremos que es de lo más antiguo del rezo, y está muy bien hecho, lleno de profundas acomodaciones de la Escritura.

1.332. La Misa.—Al terminar el Oficio se dice la Misa de *Requiem*, que también es muy conmovedora. En ella está el himno o la secuencia *Dies irae dies illa*. Esta secuencia o prosa, como las llamaban, es de las pocas que se han conservado en la Iglesia romana; ya en la explicación de la Misa dijimos la razón de estas secuencias. El *Dies irae* es una de las más bellas y conmovedoras. Bien sería que los fieles la conociesen y rezasen con frecuencia y a la hora de la muerte antes que se la canten después de muerto. El que la estudie verá cuán dulce es y devota. Parece que la compuso Tomás de Celano, y es, sin duda, la secuencia de acentos más trágicos de todas las de la liturgia.

1.333. Responso o absolución.—En la Misa de difuntos, según lo advertimos a su tiempo, no se dice *Ite, missa est*, «id, esto es la despedida», porque propiamente no es la despedida al fin del sacrificio, sino que después deben quedarse los fieles a la absolución o responso, es decir, a las últimas preces que se dicen por el difunto. Es muy solemne esta absolución, es la despedida, como quien dice,

que hacen los fieles a su amigo. El celebrante, vestido de capa pluvial, precedido de la cruz que lleva el subdiácono entre ciriales, y acompañado del diácono y todos los clérigos con luces, baja con los acólitos al féretro, junto al difunto, y reza esta impresionante oración:

«No entres en juicio con tu siervo, Señor, porque ningún hombre se justificará ante Ti, a no ser que por Ti se le dé remisión de todos sus pecados. Te rogamos, pues, que no le oprima tu sentencia judicial a éste que la verdadera oración de la fe cristiana te encomienda, sino que, socorriéndole con tu gracia, merezca escapar del juicio de venganza, ya que mientras vivió estuvo sellado con el sello de la Santa Trinidad; oh Dios, que vives y reinas por los siglos de los siglos».

En seguida el coro canta el responso tan conocido:

«Librame, Señor, de la muerte eterna en aquel día tremendo», etcétera.

Lo pueden ver en el *Devocionario Completo* de nuestra Casa. Se inciensa el cadáver y se le rocía con agua bendita.

1.334. Al cementerio.—Al llevar el cadáver al cementerio, canta el coro: «Al Paraíso te lleven los Ángeles; a tu llegada recibiente los Mártires y conduzcante a la ciudad santa, Jerusalén. El coro de los Ángeles te acoja, y con Lázaro, pobre en otro tiempo, tengas descanso.» ¡Qué dulce y casi alegre despedida para el camino al cementerio!

1.335. El cementerio.—El cementerio cristiano tiene este nombre, que significa *dormitorio*, porque la Iglesia considera que los cadáveres duermen allí el sueño hasta llegar la hora de despertar para la resurrección de la carne. Cada parroquia había de tener su cementerio. Hoy hacen cementerios comunes, y, por desgracia, muy lejos de las poblaciones. Deben ser bendecidos ritualmente. Deberían, a ser posible, estar separados los del clero de los del pueblo. No debe sepultarse fiel ninguno si no es en cementerio, o tumba al menos, bendito. Y cuando lo sea en sitio no bendito, póngase encima una cruz, y en cuanto se pueda trasládesele a sitio bendito.

1.336. Bendición del sepulcro.—Si el cementerio no está bendito, se bendice el sepulcro diciendo: «Oh, Dios, por cuya misericordia descansan las almas de los fieles: dignate bendecir este túmulo, y designa un Santo tuyo que le guarde; y a las almas de aquellos o aquellas cuyos cuerpos aquí sean sepultados, absuévelas de todos los lazos de pecados, para que tus Santos se alegren siempre sin fin en Ti. Por Cristo nuestro Señor. Amén.» Y se rocía con agua bendita y se inciensa así el cuerpo del difunto como el túmulo.

1.337. Sepultura.—Cántase en seguida la antifona preciosa:

«Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque haya muerto, vive; y todo el que vive y cree en mí, no morirá eternamente.» Entónase el alegre cántico de Zacarías, *Benedictus*, y repetida la antífona, se dice:

Kyrie, eleison. Christe, eleison. Kyrie eleison. Pater noster. Y no nos dejes caer en la tentación; mas libranos del mal. «De la puerta del infierno libra, Señor, su alma. Descanse en paz. Amén. Señor, oye mi oración y mi clamor llegue a Ti. El Señor con vosotros; y con tu espíritu. Oremos. Te rogamos, Señor,agas con tu siervo difunto esta misericordia, de que no reciba la pena que merecen sus hechos, ya que deseó hacer tu voluntad; para que así como la fe le tuvo unido a la compañía de los fieles, así allí tu misericordia le asocie a los coros angélicos. Por Cristo nuestro Señor. Amén. Dale, Señor, el descanso eterno, y la luz perpetua brille para él. Descanse en paz. Amén. Su alma y las almas de todos los fieles difuntos por la misericordia de Dios descansen en paz. Amén».

Dicho todo esto se vuelven rezando el *De profundis*.

Tal es el precioso rito de las exequias. Antiquísimo, piadosísimo, conmovedor, lleno de sólidas enseñanzas, apto, por lo que de suyo conmueve la muerte, para producir en el espíritu de los fieles provechosísima impresión y preparación para el fin que a todos nos ha de llegar.

1.338. Aniversario.—No abandona, sin embargo, la Iglesia la memoria del difunto. Si no que en todos los aniversarios celebra su memoria, con especiales misas, oficios y ritos. Asimismo en los días tercero, séptimo y trigésimo, o en otro día cualquiera, ya sea en el mismo sitio, ya en otro, renueva la memoria y las oraciones y sufragios por sus difuntos. Y el día 2 de Noviembre hace especiales exaquiás y oficios por todos.

1.339. Exequias de los niños.—Es deseo de la Iglesia que los niños se entierren en sitio separado, a ser posible. Hoy, como la civilización moderna todo lo arrasa y destroza, no se pueden guardar estas prescripciones en muchas partes. ¡Lástima! Pero la Iglesia observa rito especial en los funerales de los niños que mueren antes del uso de la razón. Desde luego, las campanas, si se tocan, se tocan no lúgubrememente, sino festivamente. Manda que el cadáver sea amortajado conforme a su edad, que se le ponga una corona de flores o yerbas aromáticas, en señal de pureza y virginidad. El párroco ha de ir revestido de roquete y estola blanca; la cruz sin asta. Los salmos todos son alegres y las antífonas, gozosas. Las oraciones, muy agradables. He aquí algunas.

1.340. Al salir de casa.—*Antífona.*—«Sea bendito el nombre del Señor desde ahora para siempre». Y se canta el *Salmo*: «Alabad, niños, al Señor», etc.

1.341. Al llegar el cadáver a la iglesia.—*Salmo:* «Dichosos los inmaculados en su camino, que andan en la ley del Señor», etc.

1.342. Al llegar a la iglesia.—*Antífona.*—«Éste o ésta recibirá la bendición del Señor, y la misericordia de Dios, su salvador, porque ésta es la gente que busca Dios».

Salmo: «Del Señor es toda la tierra y su plenitud», etc.

Kyrie, eleison. Christe, eleison. Kyrie, eleison. Pater noster...
«A mí me has tomado por mi inocencia y me has confirmado para siempre en tu presencia. El Señor con nosotros y con tu espíritu. *Oremos:* Omnipotente y benignísimo Dios, que a todos los niños recién nacidos en la fuente del Bautismo, al emigrar del mundo, sin mérito ninguno de ellos, les concedes al punto la vida eterna, como creemos que lo has hecho hoy con el alma de este párvulo: te rogamos, Señor, por la intercesión de la bienaventurada siempre Virgen María, y de todos tus Santos, haz que nosotros te sirvamos con almas purificadas, y seamos asociados en el paraíso con tus felices niños para siempre. Por Cristo nuestro Señor. Amén».

1.343. Al salir de la iglesia.—*Antífona.*—«Jóvenes y vírgenes, ancianos con adolescentes alaban el nombre del Señor. *Kyrie*, etc. Dejad que los niños vengan a mí; porque de ellos es el reino de los cielos. *Oremos:* Omnipotente sempiterno Dios, amador de la santa pureza, que te has dignado llamar hoy misericordiosamente al reino de los cielos el alma de este niño (o niña): dignate también, Señor, obrar con nosotros con tal misericordia, que por los méritos de tu Santísima pasión, por la intercesión de la bienaventurada siempre Virgen María, y de todos tus Santos, nos haz gozar en ese mismo reino siempre con todos tus Santos y elegidos. Señor que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.»

1.344. A la vuelta.—Vuelven cantando el *Benedictus* de los tres niños del horno, con esta antífona: «Benedicid al Señor todos sus escogidos; pasad los días en alegría, y alabadle».

Y llegado al altar dice el sacerdote: «El Señor con vosotros, y con tu espíritu. *Oremos:* Oh Dios que con orden admirable nos prestas el ministerio de ángeles y hombres: concédenos propicio que aquellos que te sirven y asisten siempre en el cielo, guarden en la tierra nuestras vidas. Por Cristo nuestro Señor. Amén».

Y así termina el oficio de gloria.

Los padres cuyos hijos han sido recogidos por Dios sin mancha, reciten estas oraciones, y piensen que, si hay motivo natural para penar por haber perdido una flor nacida de ellos, también hay motivo de alegrarse viéndola que antes de marchitarse ha sido tomada por la mano delicadísima del Señor para que se conserve inmortal.

De esta manera la Iglesia católica nos hace seguir a los que

mueren de entre nosotros, y nos da a entender prácticamente lo que la fe dice: que la despedida de los que mueren no es para siempre, sino ¡hasta luego! Además, nos enseña de esta manera que la Iglesia militante o de este mundo está muy unida con la Iglesia celeste y triunfante y con la purgante, que es la reunión de los cristianos que están en el Purgatorio. Por ellos se hacen todas estas plegarias y cantos de toda la Iglesia. Fuera de eso, todos los fieles, a imitación de nuestra madre la Iglesia, debemos aplicar muchas oraciones y buenas obras en favor de nuestros difuntos, por si son detenidos en el Purgatorio. Sobre todo, son muy útiles para las almas las misas, las limosnas y las indulgencias.

1.345. Coronas.—En las exequias de los difuntos no se deben usar coronas según el espíritu de la Iglesia. Es cierto que en muchas partes tienen tanta costumbre de ello que es difícil evitarlo; pero esto es lo que se debe hacer. Al contrario, en los cementerios y sepulcros es muy cristiano el plantar flores y árboles y poner ornato. Las luces son un obsequio simbólico que se hace a los fieles difuntos, y sirven para honrar su memoria y dar culto a nuestro Señor.

1.346. Bendición de las madres.—No describiremos las ceremonias del sacramento del Matrimonio, porque ya hablaremos de ellas en estos PUNTOS DE CATECISMO al tratar del Matrimonio. Pero hay en el *Ritual*, a continuación de los ritos para el Sacramento, los ritos de la bendición de las madres después que han tenido algún hijo. No hay ninguna prohibición de que la mujer salga cuando quiera y donde quiera después de dar a luz. Pero nos advierte el *Ritual* que es piadosa y laudable costumbre de las madres presentarse al templo a dar gracias a Dios por su salud, y pedir al sacerdote la bendición.

1.347. Recuerdo de la purificación de Nuestra Señora.—Sabida es la prescripción mosaica, según la cual la mujer hebrea, que por obra de varón diese a luz, era legalmente inmunda durante siete días si daba a luz un hijo y durante catorce si una hija. No es que hubiese pecado de inmoralidad alguna en ello; sólo la prescripción legal y prohibición de tocar ninguna cosa santa, ni entrar en el santuario; para lo cual debía prepararse, en el primer caso durante cuarenta días, y durante ochenta en el segundo. Al fin de ellos, presentábase a la entrada del tabernáculo, llevando un cordero de un año y un pichón o tórtola; o si era pobre, un par de tórtolas o palominos. El sacerdote la recibía y presentaba la ofrenda al Señor y oraba por la mujer, que con esto quedaba ya legalmente pura. La Virgen María, aunque no estaba sujeta a esta ley, por haber concebido por virtud del Espíritu Santo, por humildad y amor a Jesús y para no dar qué hablar, quiso seguir el rito mosaico. Y por imitarla de algún modo se ha introducido en las mujeres cristianas

la piadosa costumbre de ir al templo a recibir la bendición cuando han tenido un hijo. De ningún modo ha de creerse que la madre tenga por serlo ninguna falta moral, ni siquiera legal en el Nuevo Testamento; ya que no hay ninguna prescripción en nuestras leyes que prohíba a la mujer salir cuando quiera, ir a Misa cuando quiera, sea antes de ir a esta bendición al templo, sea aunque no vaya nunca al templo a recibir esta bendición. Pero es costumbre de muchas madres piadosas, cuando se reponen, hacer o la primera visita o una de las primeras al templo, a recibir la bendición. Lo cual se hace de este modo.

1.348. Rito de la bendición de la madre.—Viene la madre a las puertas de la iglesia, y sale a ellas el sacerdote vestido de sobrepelliz y estola blanca símbolo de alegría, con el acólito que trae el acetre. Arrodillase la mujer, teniendo una vela en la mano. Rocíala el sacerdote con agua bendita y dice:

«Nuestro auxilio está en el nombre del Señor, que hizo el cielo y la tierra».

Antífona.—«Ésta recibirá la bendición.»

Salmo 23 (muy apropiado a las circunstancias):

«Del Señor es la tierra y su plenitud: el orbe de las tierras y todos los que habitan en él.

»¿Quién subirá al monte del Señor? o ¿quién estará en su lugar santo?

»El que tiene sus manos inocentes y limpio su corazón; el que no ha recibido en vano su alma ni ha jurado con falsedad a su prójimo.

»Éste recibirá la bendición del Señor, y la misericordia de Dios su Salvador.

»Porque ésta es la generación de los que le buscan, de los que buscan su faz.

»Levantad, príncipes, vuestras puertas, y elevaos, puertas eternas, y entrará el Rey de la gloria», etc.

Antífona.—«Ésta va a recibir la bendición del Señor y la misericordia de Dios su Salvador; porque ésta es la generación de los que buscan a Dios».

Entonces, extendiendo a la mano de la mujer la extremidad izquierda de la estola, la introduce en la iglesia diciendo:

«Entra en el templo de Dios, adora al Hijo de la bienaventurada Virgen María, que te ha concedido la fecundidad de tu prole». Ella, entrando, se arrodilla ante el altar, da gracias a Dios, mientras dice el sacerdote el *Kyrie eleison* y otras preces, y por fin esta oración especial:

«Omnipotente y sempiterno Dios, que por el parto de la bienaventurada Virgen María has convertido en gozo los dolores de las

fieles que dan a luz: mira propicio a esta sierva que alegre viene a darte las gracias en tu sagrado templo, y concédele que después de esta vida, por los méritos e intercesión de la misma bienaventurada María, merezca entrar en el gozo de la eterna bienaventuranza con su prole. Por nuestro Señor Jesucristo. Amén.»

Y rociando de nuevo a la mujer con agua bendita, dice:

«La paz y la bendición de Dios omnipotente del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo descienda sobre ti, y permanezca siempre».

Esta recepción y bendición la puede dar el párroco si se la piden, o cualquier sacerdote en cualquier iglesia u oratorio público, avisando al Superior.

1.349. Hermosa ceremonia.—Sin duda que es muy hermosa esta ceremonia, y que las madres harán muy bien en guardarla, y conservar en su espíritu su significación. Justo es dar a Dios gracias por haber tenido hijos, gran merced divina, que muchos, ¡impíos!, no saben estimar y aun, ¡abominables!, procuran impedir. Deben, además persuadirse de la gravísima responsabilidad que contraen de ofrecer al Señor su fruto precioso, y de guardarlo bien y de educarlo, y prepararlo para que sirva de mucha gloria a Dios, y al mundo de provecho.

XIX

BENDICIONES

1.350. Bendiciones.—**1.351. Bendición litúrgica.**—**1.352. Quién bendice.**—**1.353. Quién bendice en la nueva ley.**—**1.354. Qué cosas se bendicen.**—**1.355. Clases de bendiciones.**—**1.356. Efectos de las bendiciones.**—**1.357. Cómo influyen.**—**1.358. Efectos generales y particulares.**—**1.359. Quiénes pueden bendecir.**—**1.360. Reglas generales.**—**1.361. Fórmulas de las bendiciones.**

1.350. Bendiciones.—Aunque por seguir el orden del *Ritual* hemos hablado ya de la bendición de la mujer parida, antes de hablar de otras bendiciones conviene entender bien lo que es una bendición. Bendición en sentido general: 1) Es *decir bien* de uno a otro. Y así la bendición dirigida a Dios es lo mismo que alabanza, adoración, acción de gracias, invocación, oración. «Bendice, alma mía, al Señor... Bendecid todas las obras al Señor», etc., etc. 2) Aplicada de Dios al hombre y sus cosas, viene a significar el favor divino, los dones y beneficios de Dios. «El justo recibirá la bendición de Dios», etc. 3) La expresión del deseo de estos favores, la súplica en favor de aquel sobre quien se desea descienda la ben-

dición y beneficio de Dios, se llama también bendición. Y este tercer sentido es el que más corrientemente tiene en la liturgia.

1.351. Bendición litúrgica.—Es, pues, bendición litúrgica un rito por el cual el ministro de la Iglesia, en su nombre y por su autoridad, pide a Dios nuestro Señor que se digne conceder un favor o gracia a aquellos a quienes él presenta. No es una simple invocación o rezo como el del *Breviario*, por ejemplo, sino el ejercicio de un poder conferido por la Iglesia a sus ministros de bendecir en nombre de Dios y procurar por medio de su intercesión ministerial y pública diversos favores y efectos de la bondad divina.

1.352. Quién bendice.—Claro está que los favores de las bendiciones sólo Dios las puede conceder; y en este sentido sólo Dios bendice; y así en el Antiguo Testamento Dios aparece bendiciendo la Creación, bendiciendo a Noé, a Abraham, a Isaac, Jacob, Labán, a Putifar por causa de José; la casa del justo, etc., etc. Jesucristo también bendice en el Nuevo Testamento. Pero Dios confiere este poder de bendecir a los hombres y ángeles como representantes suyos, para que en su nombre y por invocación puedan dar su bendición. Así Jacob pidió la bendición al ángel que luchó con él; y para sus hijos pidió la bendición a su ángel tutelar; así bendijeron los patriarcas a sus hijos, Jacob a los suyos. Isaac a Jacob; Moisés a los israelitas antes de morir; Salomón al pueblo; Balaam a Israel por orden de Jehová, etc. Por el sentido universal sabemos que los padres tienen el poder de bendecir a sus hijos. Y la Escritura nos enseña que este poder estaba conferido a los sacerdotes como facultad ordinaria. Según el *Talmud*, los sacerdotes judíos daban la bendición al tiempo del sacrificio matutino; y luego, cuando fué destruido el templo, al tiempo de la oración matutina en las sinagogas.

1.353. Quién bendice en la ley nueva.—Jesucristo, que bendijo muchas veces personas y cosas en su vida, y especialmente en la última Cena el pan y el vino, y en la Ascensión a sus discípulos, comunicó también a todos ellos la facultad de hacer milagros por la bendición e imposición de manos, y también por el uso del aceite, que creen que era antes bendecido. Y, en efecto, los Apóstoles y los discípulos bendecían muchas veces personas y cosas. Y según tradición de los Santos Padres, desde el principio la Iglesia posee en el sacerdocio cristiano el poder que tenía el sacerdocio aarónico de bendecir. En las liturgias más antiguas se conservan bendiciones diversas, y muchas fórmulas para ellas. Y al fin de la Misa, los Obispos daban la bendición que hoy, en el rito romano, se da siempre en todas las misas por los celebrantes: Obispos o presbíteros. Siempre, sin embargo, antes y ahora se ha creído que este poder de bendecir no era sino ministerial, de manera que la eficacia

depende de Dios. Con el decurso del tiempo, la Santa Iglesia ha definido bien quiénes podrán dar autorizada y ministerialmente ciertas bendiciones. Ella es la depositaria de todos los poderes que Cristo le concedió, y ella, conforme a su recto criterio, los comunica a quien juzga conveniente, como diremos.

1.354. Qué cosas se bendicen.—Se bendicen las personas y las cosas. Las personas se entiende, desde luego, cómo pueden recibir la bendición y favor de Dios. De las cosas se bendicen aquellas que han de ser para el hombre, y con el fin de que le sirvan bien, sea en sus actos religiosos, sea en sus actos humanos y profanos. De donde se deduce que las bendiciones en último término recaen en el hombre.

1.355. Clases de bendiciones.—Atendiendo a su naturaleza y efectos, las bendiciones son o *constitutivas* o *invocativas*. *Constitutivas* son aquellas que imprimen a las cosas una especie de carácter, en virtud del cual son constituidas y consideradas como sagradas y destinadas al culto divino o a algún uso religioso y por consiguiente apartadas de la vida común. Tales son todas las consagraciones y muchas bendiciones de cálices, sitios, altares, vasos, aguas, óleos, y otros objetos que una vez bendecidos sólo se destinan a usos religiosos; asimismo las consagraciones de personas: abades, abadesas, vírgenes del Señor, primera tonsura, etc. *Invocativas* son aquellas en que sencillamente los ministros piden al Señor se digne conceder su favor y benevolencia y alguna gracia espiritual o temporal a las personas y objetos bendecidos, sin que por eso se los separe del uso común, ni se los tenga por consagrados; así se bendice a los niños, las casas, los frutos, las tierras, el agua, etc. Asimismo se da la bendición papal, la nupcial, la de la hora de la muerte, la del Santísimo, etc. No hay dificultad ni prohibición de que las cosas así benditas se usen en cosas profanas sin desprecio. Se puede beber agua bendita, se puede alumbrar con velas benditas, se puede dar a un animal un manjar bendito, etc. Atendiendo al rito, unas bendiciones son *reales*, que se hacen con cosas, como con el crisma, o *verbales*, que se hacen tan sólo palabras u oraciones; *solemnes*, con aparato; *sencillas*, sin él.

1.356. Efectos de las bendiciones.—Según se presente la oportunidad hablaremos de los efectos particulares de las bendiciones; pero para indicar desde luego los efectos que en general ellas producen, decimos primeramente que no producen, de suyo, gracia santificante, lo cual es propio de los Sacramentos. Pero producen en las almas de los que son bendecidos o en las de los que usan los objetos bendecidos tres suertes de gracias: 1) Obtienen de Dios muchas gracias actuales de ilustraciones y santos impulsos e inspiraciones *para el bien*. 2) Asimismo obtienen del cielo auxilios y

defensas *contra el mal*, contra el demonio y sus astucias y maléficis influencias, contra las tentaciones, contra el pecado venial, para cuyo perdón sirven, y aun contra el pecado mortal disponiéndonos a la contrición. 3) Nos obtienen *beneficios temporales* y nos libran de calamidades de la vida; como cuando se bendice a los enfermos, se conjuran las tempestades, los animales dañinos, etc. Claro que no es infalible su efecto, y sólo Dios sabe cuándo y cómo nos favorece por estas bendiciones su providencia. Pero no hay duda que la medalla bendita que te cuelgas al pecho, el ramo bendito que pones en tu balcón, la vela bendita que enciendes en tu cuarto, el pan bendito que gustas en tu comida, el rosario bendito que llevas contigo, son, no amuletos supersticiosos, sino una como constante y permanente oración de la Santa Iglesia que pide a Dios que, conforme a su providencia, te bendiga, es decir, te dé su favor en las circunstancias de la vida. Los que de ello se ríen, merecen que nos riámos de su risa.

1.357. Cómo influyen.—La influencia de las bendiciones en los fieles es distinta de la de los Sacramentos que obran *ex opere operato*, como se explica en su lugar. La de las bendiciones es por vía de impetración, como por las oraciones. Sin embargo, no se crea que su virtualidad es la misma que la de una oración o invocación cualquiera. Sino que es una impetración hecha en nombre de la Iglesia. Véase la diferencia. Los Sacramentos son *acciones de Cristo*, hechas ministerialmente por los ministros en nombre de Cristo; de modo que Cristo bautiza, Cristo confirma, Cristo consagra; su efecto es infalible y *ex opere operato*. En la oración o invocación de un *fiel particular* o de muchos particulares, *los particulares son los que invocan* y la fuerza impetrativa de su oración es la que corresponde a la oración de los particulares. Las bendiciones son invocaciones e impetraciones hechas *por la Iglesia*, o hechas por sus ministros en nombre de ella; de manera que la Iglesia invoca a Dios, y la Iglesia impetra de Dios los favores; y aunque no se puede decir que su impetración es infaliblemente eficaz, porque no conocemos bien en este punto la providencia de Dios, pero seguramente que es muy eficaz, y hasta cierto punto segura; pues Dios, si no hay razón, no dejará de oír la súplica de la Iglesia a la cual le puso este precepto de orar por sus fieles, como lo hace por las bendiciones desde luego.

1.358. Efectos generales y particulares.—Los efectos de estas bendiciones unos son *generales*, según hemos indicado; otros *especiales*, según las clases de bendiciones que se den, conforme lo iremos explicando. Es de notar el efecto personal que producen aquellas bendiciones por las que uno es constituido en algún cargo, como los abades, etc.; las cuales sirven para que el hombre tenga

más gracias para cumplir sus obligaciones anejas al cargo en el cual es constituido.

1.359. Quiénes pueden bendecir.—Hay bendiciones *papales*, reservadas al Sumo Pontífice, como la del palio, de los *Agnus Dei*, de la rosa de oro, de la espada imperial; las hay *episcopales*, reservadas a los obispos, como son las que están en el pontifical; las cuales, sin embargo, muchas por lo menos, se ponen en el *Ritual*, para que las den los sacerdotes delegados o facultados para ello por especial indulto; las hay, en fin, *sacerdotales*, que pueden darlas los presbíteros, y aun algunas los diáconos, como la del cirio pascual en Sábado Santo.

1.360. Reglas generales.—Las reglas generales que prescribe el *Ritual* son éstas: Deben usarse las fórmulas prescritas por la Iglesia, bajo pena de nulidad. Las bendiciones pueden darse principalmente a los católicos; pero también se pueden dar a los catecúmenos, y si no obsta la prohibición de la Iglesia, aun a los no católicos para obtener que vengan a la luz de la fe y logren la salud corporal. Las cosas benditas con bendición *constitutiva* no se apliquen a usos profanos, aunque estén en poder de particulares, y deben tratarse con reverencia. En toda bendición fuera de la Misa el sacerdote estará revestido al menos de sobrepelliz y estola de color conveniente al tiempo, o de lo que se prescriba en cada bendición. Bendecirá de pie y descubierto. Al fin o cuando se prescriba rociará las cosas con agua bendita, y si lo dice la rúbrica incensará. Así se hace con los ramos, las cenizas, etc. Lo que haya de bendecirse, si no es conveniente, no lo ponga en el altar, sino en una mesa preparada al caso. Todas las bendiciones, si no se dice otra cosa, comienzan diciendo: —Nuestro auxilio en el nombre del Señor— que hizo el cielo y la tierra.—El Señor con vosotros,—y con tu espíritu. Y luego sigue la oración u oraciones propias.

1.361. Fórmulas de las bendiciones.—Las fórmulas para las bendiciones las hace la Iglesia, y las tiene recogidas en el *Ritual* y en el *Misal*. Estas fórmulas las puede variar sin duda ninguna la Iglesia y las ha variado muchas veces; las puede disminuir y las puede aumentar, como en efecto las ha aumentado, según vienen las necesidades y costumbres. No las recogemos todas porque sería larguísima tarea; pero daremos una idea general de ellas y alguna noticia particular de las principales y más usadas y como generales de toda la Iglesia en todos los tiempos y en todos los sitios. Ojalá que los fieles cobren con estas explicaciones reverencia, amor y afición a todas las cosas benditas, y las miren con aquella idea que conviene tengamos de objetos de especial eficacia sobrenatural. No son supersticiones tontas como las de los que creen que por llevar una herradura o un cuerno colgado al carro,

o un clavo o cualquier otro amuleto, van a ser felices, afortunados..., sino indican más bien la religión y fe cristiana y sobrenatural de quien cree en la eficacia de las oraciones de la Iglesia por los méritos de nuestro Señor Jesucristo. Dios nuestro Señor quiso acomodarse a nuestros sentidos para concretar de alguna manera lo invisible y sobrenatural; y así como a los Sacramentos da forma sensible, así también a los Sacramentales da formas sensibles que pueden percibirse de modo humano, significativas de lo que sucede invisible y sobrenaturalmente. Sin superstición y con fe, como nos enseña la Iglesia, valgámonos de los recursos que nos concede, y aficcionémonos a las cosas benditas y a su uso.

XX

BENDICIÓN DEL AGUA

1.362. Agua bendita.—1.363. El agua en la religión.—1.364. El agua en la Iglesia católica.—1.365. Aguas benditas.—1.366. Antigüedad del agua bendita.—1.367. Pilas en las iglesias.—1.368. Modo de bendecir el agua.—1.369. Exorcismo y bendición de la sal.—1.370. Exorcismo y bendición del agua.—1.371. Mezcla de la sal y del agua.—1.372. Oración final.—1.373. Rezo de estas oraciones.—1.374. Por qué el exorcismo.—1.375. «Asperges me...».—1.376. Uso del agua.—1.377. Espíritu interior.—1.378. Remisión del pecado venial.—1.379. Otras aguas benditas.—1.380. Agua bautismal.—1.381. Agua para la consagración de las iglesias. 1.382. Agua en la vigilia de la Epifanía.—1.383. Agua bendita en honor de los Santos.—1.384. Indulgencias.

1.362. Agua bendita.—Una de las cosas que más usa la Iglesia católica es el agua bendita. Y su bendición es la primera de que debemos tratar; porque bien puede decirse que apenas hay ninguna bendición solemne que no se haga con agua bendita, por donde ella es la primera en la serie de bendiciones, y el principio como quien dice de las demás de ellas.

1.363. El agua en la religión.—Bien puede verse en toda la historia que el agua ha sido en toda religión un elemento simbólico para las purificaciones. Persas, egipcios, indios, todos tienen este rito. En las religiones paganas su uso para purificarse los que se acercaban a ofrecer culto a la divinidad era muy frecuente, por no decir ordinario. Así se ve en la literatura clásica. Sobre todo los romanos para todas las purificaciones se servían del agua y del fuego. En la liturgia mosaica nada más común que el uso del agua purificadora. Era ya proverbial. Por eso la Sagrada Escritura usa de maneras de hablar que indican este uso frecuentísimo. *Asperges me...* «Me rociarás—decía el Salmista—con hisopo

y seré limpio; me lavarás y me blanquearé más que la nieve». Y en otros muchos sitios se alude al agua purificadora. Y en la fiesta de los tabernáculos o tiendas, se celebraba una gran fiesta y procesión con el agua de Siloé. Precisamente con esta ocasión dijo Nuestro Señor en el templo aquella dulcísima invitación: «Si alguno tiene sed, venga a mí y beba. El que cree en mí tendrá, como dice la Escritura, en su corazón un manantial de agua viva» (Io., 7, 38). Sabido es por la vida de Jesucristo cómo los fariseos exageraron este uso de los lavatorios.

1.364. El agua en la Iglesia católica.—El agua en la Iglesia católica es esencial. Nuestro Señor Jesucristo la adoptó para materia del Bautismo, que significase la purificación interior del alma, de todo pecado que en aquélla hubiese, original o personal. Además, la Iglesia católica heredera de la religión mosaica en muchas cosas, y de todos los sentimientos legítimos, naturales de todas las religiones en lo que tenían de sincero y racional, desde el principio adoptó para sus ritos estas ceremonias del agua purificadora. No por eso se figure nadie que de las religiones paganas ha tomado la religión católica estos ritos; no tenía necesidad de mirar a ellas. Bajo el influjo de la religión mosaica instituyó por su propia autoridad sus ceremonias de un modo que no tiene nada que ver con los ritos paganos de que prescinde totalmente.

1.365. Aguas benditas.—Conviene que distingamos entre el agua bendita por excelencia de que tratamos, y otras aguas benditas. Porque una era el agua del bautismo, otra era el agua de Epifanía, que se bendecía para rociar las casas y los campos, otra el agua que se bendecía en honor de algún Santo, y muy diferente de todas ellas es el agua bendita que estamos explicando. Porque ésta sencillamente es agua bendecida por la Iglesia para uso general, según después diremos, en todas las ceremonias rituales y usos personales de devoción.

1.366. Antigüedad del agua bendita.—Es muy antiguo su uso, y se pierde en los siglos primeros de la Iglesia. En escritos del siglo III, al principio se hallan ya relatos que dicen el uso que se hacía de agua bendita. Acaso los relatos no sean verdaderos; pero que se hacía ya uso de agua bendita se ve por la narración muy claro. De todos modos es antiquísimo el uso. Y parece que el agua se bendecía al principio en las mismas casas de los particulares. Mas luego estas bendiciones se hacían en la Iglesia misma, y todos los domingos, antes de Misa, el sacerdote bendecía solemnemente en cantidad bastante, y luego rociaba con ella al pueblo, y daba a quien la quería para que se la llevase a casa y rociase con ella las moradas, los campos, las viñas, los ganados, los pastos y sus propias comidas y bebidas. El Padre Monreal, en un hermoso ar-

ticulo que publicó en *El Mensajero del Corazón de Jesús*, sobre el agua bendita, explicó más detenidamente estas antigüedades, y supone que tal vez este uso de repartir agua todos los domingos se adoptó por haberse suprimido la costumbre de bendecir el agua en los domicilios particulares.

1.367. Pilas en las iglesias.—Para que los fieles pudiesen tomar esta agua, se pusieron en las puertas de las iglesias unos depósitos o pilas de agua bendita de que todos pudieran tomar como quisieran. Luego estas pilas se han reducido para que nadie use sino aquello que según el uso actual se estila, y queda a cada uno la facultad de demandar, si quiere, agua bendita al sacristán que la guarda cuidadoso en la sacristía.

1.368. Modo de bendecir el agua.—Puede bendecirla cualquier sacerdote y la bendice en nombre de la Iglesia y como ministro suyo. La puede bendecir los domingos o cuando quiera, en el templo o en la sacristía o en cualquier sitio. Para ello se reviste de roquete y de estola morada. Tiene tres partes esta bendición: Primera, el exorcismo y bendición de la sal. Segunda, el exorcismo y bendición del agua. Tercera, la mezcla de la sal y del agua y la oración final. Más que una explicación servirán para entender el espíritu estas mismas oraciones, que traducidas son así:

1.369. Exorcismo y bendición de la sal.—Te exorcizo, oh criatura, de la sal, por Dios † vivo, por Dios † verdadero, por Dios † santo, por Dios que mandó echarte al agua por su profeta Eliseo, para que se sanase la esterilidad del agua: a fin de que te haga sal exorcizada para salud de los creyentes y seas para cuantos te tomen salud de alma y del cuerpo; y huya de ti y se aparte del sitio en que seas esparcida todo fantasma y maldad o astucia del diablo engañoso y todo espíritu inmundo, conjurado por aquel que ha de venir a juzgar por fuego a los vivos y a los muertos y al mundo. Amén.

Oremos. A tu inmensa clemencia, omnipotente y eterno Dios, humildemente suplicamos que a esta criatura de la sal, que para uso del género humano has dado, te dignes por tu piedad ben † decir y santi † ficar; para que sea a todos los que la tomen salud del alma y del cuerpo; y para que todo cuanto por ella sea tocado o rociado carezca de toda inmundicia, y de todo ataque de la malicia espiritual. Amén.

1.370. Exorcismo y bendición del agua.—Te exorcizo, oh criatura del agua, en nombre de Dios † Padre omnipotente, y en nombre de Jesu † cristo su Hijo, nuestro Señor, y en virtud del Espíritu † Santo: para que te hagas agua exorcizada para ahuyentar todo poder del enemigo, y para desarraigar y desplantar al mismo enemigo con sus ángeles apóstatas, por virtud del mismo Señor

nuestro Jesucristo, que vendrá a juzgar por fuego a los vivos y muertos y al mundo. Amén.

Oremos. Oh Dios, que para salud del género humano escondiste en la sustancia del agua todo género de altísimos misterios: asiste propicio a nuestras invocaciones, y a este elemento preparado con múltiples purificaciones, infúndele la virtud de tu bendición: para que esta criatura, sirviendo en tus misterios, cobre la eficacia de tu gracia para apartar y repeler enfermedades, a fin de que todo cuanto en las casas o en los sitios de los fieles rocíe esta agua, carezca de toda inmundicia y sea libertado de todo mal: no resida allí aire pestilencial ni ambiente corruptor; apártese todas las asechanzas del oculto enemigo; y si hay algo que ponga en peligro la incolumidad de sus moradores o su tranquilidad, desaparezca a la aspersion de esta agua; para que la salud que pedimos por la invocación de tu santo nombre, esté defendida de toda impugnación. Amén.

1.371. Mezcla de la sal y del agua.—En esto el sacerdote echa tres veces sal en el agua en forma de cruz, diciendo una sola vez entretanto: Hágase esta mezcla de sal y de agua juntamente en el nombre del Pa † dre y del Hi † jo y del Espíritu † Santo. Amén.

1.372. Oración final.—Oremos. Oh Dios Criador de invicta virtud y Rey de imperio insuperable y siempre triunfador magnífico, que reprimes las fuerzas de la dominación adversa y superas la sevicia del enemigo rugiente y rechazas poderosamente las nequicias del enemigo: a Ti, Señor, rogamos, reverentes y suplicantes, que esta criatura de sal y agua, la mires bondadoso, la ensalces benigno, la santifiques con el rocío de tu piedad; a fin de que dondequiera que sea esparcida por la invocación de tu nombre sea desterrada toda infestación del espíritu inmundo; sea echado lejos el terror de la venenosa serpiente; y se digne estar presente en todas partes la asistencia de tu Santo Espíritu a los que pedimos su misericordia. Por nuestro Señor Jesucristo tu Hijo, que contigo vive y reina en unidad del mismo Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos. Amén.

1.373. Rezo de estas oraciones.—Estas oraciones que reza el sacerdote al bendecir el agua son hermosísimas. ¿Qué impide que los fieles las recen a su vez, no para bendecir el agua que ni necesita, si está ya bendita, ni puede ser por los fieles bendecida, sino para usar de ella y obtener mejor sus efectos? La última oración sobre todo, es bellísima y sumamente acomodada. Y así como decimos de esta bendición, podremos decir después de muchas otras, que las oraciones que pronuncia el sacerdote para bendecir pueden servir después a los fieles para usar de las cosas benditas y orar al usarlas.

1.374. Por qué el exorcismo.—Alguno dirá, ¿qué valor tiene el exorcismo hecho a un objeto insensible? Es claro que el imperio no se dirige en definitiva a las cosas insensibles, ni aquí ni en otras ocasiones que veremos, en que igualmente se exorciza y conjura a elementos invisibles. Esas son maneras retóricas y artísticas de dirigirse el sacerdote por una parte al demonio, que puede y quiere valerse de los elementos para nuestro mal, si Dios se lo permite, y por otra a Dios, autor y dueño de toda criatura, para que no permita que el enemigo prevalezca contra nosotros valiéndose de esa criatura. Si uno, teniendo ante sí un pan, que es de su madre o de un amigo, dice poética o retóricamente: «¡Oh pan, ven a mí para que te coma!», es claro que la frase quiere decir al dueño del pan que se lo dé. Si se dice delante de un criado: «Que vaya de aquí esta silla», es claro que la frase quiere decir al criado que la quite de allí. Y de esto hay muchos ejemplos en la vida, y sobre todo en la literatura.

1.375. «Asperges me...»—En bendiciendo el agua el sacerdote los domingos antes de empezar la Misa rocía el altar, y luego su propia persona, y a los ministros y al pueblo, diciendo las palabras del *Miserere* de David: «*Asperges me, Domine... Me rociarás, oh Señor, con hisopo y seré limpio; me lavarás y seré blanqueado más que la nieve*». Y canta un versículo del *Miserere* y una oración pidiendo a Dios que bendiga el templo y a todos los que están en él. Como de ordinario hay agua bendita de antes, los sacerdotes usan de esa agua sin bendecirla entonces.

La oración es muy hermosa, y merece saberse y usarse en las casas por los fieles al esparcir el agua. Dice así: «Óyenos, Señor Santo, Padre omnipotente, Dios eterno; y dignate enviarnos del cielo a tu santo Ángel, para que guarde, anime, proteja, visite y defienda a todos cuantos habitan en esta morada. Por Cristo nuestro Señor. Amén.» ¡Qué hermosa oración!

1.376. Uso del agua.—La regla del *Ritual* dice que los fieles pueden tomar de esta agua bendita en vasos limpios y llevarla consigo para rociar a los enfermos, las casas, los campos, las viñas y otras cosas, y para tenerla en sus aposentos, a fin de que puedan rociarse con ella cada día y varias veces al día. Esta advertencia del *Ritual* nos dice que del agua bendita debemos hacer uso frecuente. Y, en efecto, todos los cristianos fervorosos la tienen siempre a mano en sus casas, en pilas, a la cabecera de sus camas o en otros sitios a mano. Y de ella se puede hacer uso en estos casos: 1.º Al levantarse de la cama. 2.º Al entrar en la iglesia. 3.º Al acostarse, y entonces muchos rocían con agua bendita la cama, diciendo: Por la señal de la santa cruz, de nuestros enemigos líbranos, Señor. 4.º En las tentaciones. 5.º En las enfermedades, echan-

dola sobre los enfermos y sobre los sitios inficionados. Y en otras muchas ocasiones, siempre que la devoción de cada uno le aconseje. Es muy frecuente poner cuando uno muere cerca del cadáver un vasito con agua bendita, con la cual pueden rociar el cadáver todos los que quieran. La Iglesia nos enseña el uso frecuente que debemos hacer del agua bendita, supuesto que en todas sus bendiciones se vale de ella.

Es curioso que en Inglaterra el llevar agua bendita a las casas era un quehacer tan frecuente, que para ejercerlo era necesario algún hombre; y se fundó un beneficio, una beca para un estudiante pobre, quien por ejercer este servicio hacía de balde sus estudios eclesiásticos. Una especie de aguador de agua bendita que por repartir agua se ganaba lo necesario para la carrera.

1.377. Espíritu interior.—Es claro que para la purificación interior no basta el mero rito de tomar agua bendita. Por lo cual, decía Tertuliano, hablando contra los que se contentaban con la purificación corporal: «Ésta es la verdadera limpieza (la interior), no la que buscan los más con cierto género de superstición, cogiendo agua para lavarse a veces todo el cuerpo cuando comienzan a orar». Y San Juan Crisóstomo decía: «¿Cómo lavamos las manos al entrar en la iglesia y no lavamos el corazón? ¿Acaso son las manos las que dan voces al Señor? El alma es la que ora: a ella dirige Dios su mirada; si está manchada, inútil será la limpieza del cuerpo. ¿Qué te aprovechará limpiar las manos exteriores, si tienes impuras las interiores?»

1.378. Remisión del pecado venial.—Alguno preguntará qué purificación se obtiene por el agua bendita. Es claro que no se obtiene la remisión de las culpas mortales, sino sólo de las veniales, y esto teniendo al menos atrición. Pero además el mismo tomar agua bendita predispone el espíritu con auxilios de la gracia a hacer actos de atrición o contrición, y todo lo necesario para la remisión de la culpa. Por ello estos actos difieren mucho de los ritos vacíos de los musulmanes y de los paganos. Nosotros no creemos que baste el mero rito exterior sin actos espirituales, sino que todos los ritos exteriores los creemos vacíos si no van acompañados de la penitencia interior. Por lo mismo, también nos parece que nos basta con pequeña cantidad de agua bendita, sin necesitar la que se necesitaría para la limpieza de los miembros corporales. Y así es muy poca la que se toma.

1.379. Otras aguas benditas.—Además del agua bendita de que hablamos, hay otras aguas benditas que no tienen este uso general. Tal es el agua bendita del Bautismo, el agua bendita para la consagración de las iglesias, el agua bendita en la Epifanía, y en fin, el agua bendita en honor de algún Santo.

1.380. Agua bautismal.—Esta agua se bendice el Sábado Santo y el Sábado antes de Pentecostés. Las ceremonias son muy solemnes y largas. El sacerdote echa en el agua pura óleo de los catecúmenos y crisma santo, que simbolizan las propiedades de la gracia y las virtudes del catecúmeno. Esta agua se suele guardar en la pila bautismal.

1.381. Agua para la consagración de las iglesias.—Esta agua también es distinta y suele ser bendecida por el Obispo, expresamente para consagración y reconciliación de las iglesias. En ella entran, además del agua, sal, cenizas y vino, símbolos de la pureza, de la incorrupción, de la humildad y de la alegría y fuerza.

1.382. Agua en la vigilia de la Epifanía.—En este día se suele bendecir el agua con mucha solemnidad y prolijas oraciones: letanías de los Santos, salmos, largos exorcismos, los cánticos de zacarias y de la Virgen, sal y agua, y, en fin, el *Tedeum*. Es hermosa ceremonia, y es lástima que esté tan olvidada. Luego se toma esta agua y se rocían con ella los aposentos y los enfermos.

1.383. Agua bendita en honor de los Santos.—La Iglesia, para impetrar la protección de algunos Santos, ha concedido que se bendiga a veces el agua con oraciones a Dios por intercesión de algunos Santos. Así hay agua de San Ignacio, de San Huberto, de San Vicente de Paúl, de San Vicente Ferrer, de San Ramón Nonato, de San Alberto, de Santa Adelaida, de San Francisco Javier. Es agua bendecida en honor de estos Santos, y suele hacerse inmergiendo en ella al bendecirla alguna reliquia, o medalla al menos, del respectivo Santo, y pidiendo a Dios por su intercesión se digne conceder gracias a todos los que aquella agua tomaren o usaren en sus necesidades o deseos.

Y, en efecto, nuestro Señor se complace en conceder gracias por estos medios, como se puede ver acerca del agua de San Ignacio en el número 151 de *De Broma y de Veras*.

1.384. Indulgencias.—Por usar del agua bendita, haciendo la señal de la cruz, hay concedidos trescientos días de indulgencia. Pero téngase presente que más que las indulgencias vale el uso mismo y la devoción del agua bendita.

Por lo cual no queremos concluir este artículo sin aconsejar a los fieles el uso frecuente de esta agua, que lleva consigo, como quien dice, las oraciones de nuestra Santa Madre la Iglesia. Rociarse con ella o rociar a otras personas o cosas con ella, equivale a repetir las oraciones que la Iglesia o su ministro recitaron al bendecirla. Y estas oraciones, como dijimos en el número anterior, son muy eficaces. Ningún cristiano sincero debe carecer de agua bendita en su casa.

XXI

BENDICIONES RITUALES

1.385. Otras bendiciones generales.—1.386. Bendición de las candelas.—1.387. Bendición de las casas.—1.388. Bendición del tálamo.—1.389. Bendición de la nave. 1.390. Bendición de las mieses y de las viñas.—1.391. Bendición de los peregrinos. 1.392. Bendiciones de comestibles.—1.393. Otras bendiciones.—1.394. Uso de estas bendiciones.—1.395. Bendiciones reservadas a los Obispos.—1.396. Otras bendiciones reservadas a los Obispos.—1.397. Bendiciones de indulto.—1.398. Bendiciones propias de Religiosos.—1.399. Conclusión de las bendiciones.

1.385. **Otras bendiciones generales.**—Después de la bendición del agua bendita, que, como dijimos, viene a ser como el origen o comienzo de todas o de las más de las bendiciones rituales, puesto que en casi todas ellas se usa, pone el *Ritual* en el título o capítulo VIII, todas las bendiciones litúrgicas, y primero las que están permitidas a todos los sacerdotes, y después las que están reservadas a los Obispos o a quienes tengan especial facultad. Dieciséis son las que tiene el *Ritual* permitidas a todos los sacerdotes, a saber: de las candelas, de las casas en Sábado Santo o tiempo pascual, de las casas en otros tiempos, de cualquier sitio o morada, del tálamo, de las naves, de las mieses y viñas, de los peregrinos cuando van, de los peregrinos cuando vuelven, y luego seis de comestibles, corderos, huevos, pan, frutos nuevos, comestibles en general y aceite.

1.386. **Bendición de las candelas.**—Bendícese para pedir a Dios que donde se enciendan huyan los príncipes de las tinieblas, y no puedan ya ahuyentar ni inquietar o molestar a sus habitantes. Muchas veces ocurre que algunos se ven perturbados de varios terrores y miedos nocturnos y diurnos, unas veces fundados y otras infundados. He aquí un buen consejo que se les puede dar: que a veces usen alguna de estas candelas encendidas. Muchos las usan en tiempos de tempestad, de enfermedades, de agonías.

1.387. **Bendición de las casas.**—Dos bendiciones hay de las casas. La una es propia de Sábado Santo o del tiempo pascual; la otra es general. Las dos son bien hermosas. Y convendría que los fieles, sobre todo cuando van a estrenar una casa nueva, o sencillamente se trasladan a ella, llamasen a un sacerdote que les hiciese este favor de bendecirla. La de Sábado Santo se hace recordando la providencia con que Dios salvó las casas de los hebreos señaladas con la sangre del cordero pascual, el día de su salida de Egipto. La otra es más común y no tiene ninguna alusión a

este paso. Es la misma bendición que se dice cuando viene el Viático antes de administrarlo, y en cuanto entra el ministro en casa. La siguiente bendición es de cualquier sitio en general, y se puede también aplicar a las casas, y se hace con una oración hermosa: «Bendice, oh Señor, Dios omnipotente, este sitio o casa, para que en él haya salud, castidad, victoria, virtud, humildad, bondad y mansedumbre, plenitud de la ley y acción de gracias a Dios Padre e Hijo y Espíritu Santo; y permanezca esta bendición en este sitio por los siglos de los siglos». He aquí una hermosa oración que pueden los fieles usar aun fuera de las bendiciones, pues pide todas las virtudes domésticas. Sería muy buena ocasión para usar de esta bendición, cuando se hace la Consagración del hogar al Corazón de Jesús. Todavía, además de éstas, la Iglesia da en el *Ritual* otra fórmula para bendecir la casa, sus habitantes y sus cosas, pidiendo abundancia y prosperidad.

1.388. Bendición del tálamo.—Es una bendición muy cristiana y muy propia, en la que se pide al cielo que vivan en paz los esposos, que perseveren en su voluntad, que vivan largos años, que se multipliquen en largas edades y lleguen al reino de los cielos. Pocos piensan en estas bendiciones, y acaso por eso se insinúa la desgracia en muchas familias más frecuentemente. Podriase usar muy bien esta bendición cuando se casan o ponen habitación los esposos.

1.389. Bendición de la nave.—Sobremanera hermosa es esta bendición: «Sé propicio, oh Señor, y bendice este barco y a cuantos en él han de ser conducidos, como te dignaste bendecir el arca de Noé, que flotó en el diluvio; dales, Señor, tu diestra como se la diste a Pedro cuando anduvo sobre el mar; envía tu santo Ángel del cielo, para que guarde de todo peligro siempre a este barco y a cuantos en él vayan; y a tus siervos, apartada toda adversidad, refújalos en el puerto siempre apetecible, con una navegación tranquila, y después que hayan arreglado y felizmente concluido sus negocios, dignate a su tiempo tornarlos a los suyos con toda alegría». ¿Qué mejor oración para un fiel cristiano cuando se embarca?

1.390. Bendición de las mieses y de las viñas.—Cuestión importante. Las mieses, las viñas, el fruto de todos los sudores y trabajos y gastos del año, el pan del invierno duro, el premio del trabajo, la paz, la vida..., todo esto significa una buena siega, una abundante vendimia. Mas ¿depende de tantas vicisitudes este fruto!... La tempestad, la sequía, la lluvia, oportuna o inoportuna, la niebla, el granizo...; en un día puede desaparecer el fruto de un año. Dios está sobre todo. No perdáis de vista, ¡oh labriegos!, esta relación con la fuerza y gracia de Dios.

1.391. Bendición de los peregrinos.—Dos bendiciones tienen

los peregrinos que van a Tierra Santa o a otros lugares santos. Una es para la ida y otra para la vuelta. Son dos bendiciones muy cariñosas y dulces, en las que se demuestra la Iglesia llena de solicitud y paternal afecto. Al partir recomienda el *Ritual* que los peregrinos pidan cartas de recomendación a su Obispo o a su párroco. ¡Ojalá se acostumbrase más esto! Obtenidas estas recomendaciones y dispuestas sus cosas, confiesen, oigan Misa, en la cual manden rezar la oración por los peregrinos, como oración imperada por grave causa, comulguen, y terminada la Misa y puestos de rodillas reciban la bendición del sacerdote. Toda la bendición es muy cumplida y tiene no menos que cinco oraciones.—La bendición a la vuelta es más breve y más tranquila, por la satisfacción del regreso.—Éstas son las que también pone la Iglesia como *itinerario*, es decir, como oraciones que pueden decir los que se ponen en camino por cualquier causa. Nuestro *Devocionario Completo* las tiene en castellano, y con agrado vemos que las usan muchos fieles que las conocen. Estas bendiciones se dicen no sólo cuando va una peregrinación numerosa, sino también cuando va uno solo en peregrinación.

1.392. Bendiciones de comestibles.—Éstas, unas son particulares por razón o del género de comestibles, como el cordero, con alusión al cordero pascual, o por el uso más frecuente, como el pan y el aceite, o por la novedad, como los frutos nuevos y primeros. La del cordero se puede hacer especialmente en Pascua. Las otras, es claro que no se van a estar haciendo siempre, pero no impide nada el que se hagan en algunas ocasiones de fiestas de familia, o de algún peligro de enfermedad, o de otras circunstancias. La bendición del aceite es especialmente hermosa. Y como además hay otros muchos comestibles, pone el *Ritual* una bendición general para cualquiera de ellos.

1.393. Otras bendiciones.—Además de estas bendiciones que están en el cuerpo del *Ritual*, en el Apéndice vienen otras muchas, todas ellas muy singulares y dignas, de muchísimas cosas. Bien quisiéramos detenernos a hablar de cada una de ellas; pero no pudiendo hacerlo, queremos, sin embargo, poner el índice de todas para que los fieles sepan qué bendiciones pueden pedir a cualquier sacerdote, sin contar con las que después diremos ser propias de los Obispos o de algunas Órdenes religiosas. Las de todos los sacerdotes son:

Del pueblo en los domingos, que suele darse al principio de las misas mayores; del vino, el día de San Juan Apóstol; de oro, mirra, e incienso, el día de la Epifanía; de greda, para escribir en la puerta los nombres de Gaspar, Melchor y Baltasar, el día de la Epifanía; de las casas, en este mismo día; de candelas, el día de San Blas,

las cuales, puestas en forma de cruz, después se aplican a las gargantas de los devotos con una súplica, de pan, vino, agua y frutos en honor de San Blas; de cruces, para ponerlas en los campos, viñas, etc., el día de la Invención de la Santa cruz para después; ¡ojalá prevaleciese en todas partes la costumbre tirolesa tan hermosa, tan cristiana, tan poética! ¡vierais allá, en todas partes, por los campos y heredades, cientos y cientos de cruces, todas bastantes grandes, todas con sus templetas!... ¡Qué cristiano!...

Bendición de las hogueras el día de San Juan Bautista; hoy pocos se acuerdan de esta bendición, sino de holgarse, saltar, y acaso hacer daño. Bendición de hierbas y frutos en la fiesta de la Asunción; tengo entendido que esta fiesta se hace en Valencia o en algún otro sitio con suma solemnidad antes de la Misa; dos diáconos en el altar mayor, revestidos de magníficas dalmáticas blancas, mientras canta el coro Tercia o la bendición misma, van lentamente y con gravedad recogiendo todas las flores que les alargan los fieles, las van sacando de los cestillos en que vienen, o recogiendo de los brazos de los acólitos y esparciéndolas por todo el presbiterio con devoción. Otro tanto hacen el día de la Ascensión; y procuran que las flores sean en este día rojas, y en la Asunción blancas. Todo el presbiterio queda convertido en un lago de olorosas flores. En la fiesta de la Natividad de la Virgen se bendicen simientes y mieses.

Vienen después las bendiciones de cualquier día: del órgano o instrumentos de música, de la bandera procesional, del metal para fundir una campana, del oratorio privado, de la imprenta o de una prensa, que es muy hermosa y detenida; de una biblioteca, de un archivo. La escuela tiene bendición especial, y no una, sino dos; y ciertamente bien extensa. De la primera piedra, de una barca de pescar, que es muy solemne; de una vía férrea y de los vagones, de coches y carros, de aeroplanos o aeronaves, de puentes, de fuentes, de pozos, de fuego, de máquinas para apagarlo, que es bien extensa; de sismógrafos, de hornos de cal, de hornos de fusión de metales, de semillas, de campos, montes y prados, contra las inundaciones, de uvas, de graneros o trillas, de panaderías, de adultos enfermos, para los cuales hay dos bendiciones; de peregrinos enfermos, de mujeres encintas, de infantes, de niños. De éstos hay varias bendiciones, que indican la preocupación que por ellos siente la Iglesia; y son de notar la bendición solemne de los niños en reunión, y la de los niños enfermos. Para la primera aconseja el *Ritual* que los lleven sus padres o maestros, y los retengan con orden y compostura, separados los niños de las niñas; que después se les haga una breve exhortación, y luego, en fin, se los bendiga con solemnidad. ¿Por qué no se hace esto más

veces? La bendición de los niños enfermos es también muy detenida y hermosa.

Sigue una serie de bendiciones de vestidos en honor de la Virgen, o de algún Santo canonizado, de cíngulos en honor de nuestro Señor Jesucristo, o de la Virgen, que también es hermosa costumbre; el de Jesucristo dice: «Oh Dios, que para librar al siervo quisiste que tu Hijo fuese ligado por manos de impíos: bendice este cíngulo, y concede que el siervo tuyo que de él use como ligadura penitencial de su cuerpo, sea siempre perpetuo amator de los vínculos del mismo Señor nuestro Jesucristo y se reconozca ligado siempre a tu servicio». ¿No es hermosa esta oración? ¿No es conveniente que los fieles usen esta costumbre?...

Bendiciones en favor de los enfermos hay muchas y muy graciosas: de las vendas, de la camilla, del vino, de todas las medicinas.

A las bendiciones de comestibles que están en el cuerpo del *Ritual*, añade el apéndice aquí la de panes y tortas, la de cerveza, la del queso y mantequilla, la de carne de manteca.

Viene, en fin, la de animales y cosas domésticas: de aves, de abejas, de gusanos de seda, de ganado mayor y menor, de caballos y jumentos por intercesión de San Antonio, de animales enfermos, de sal y pastos para animales, del establo. Y como hay otras mil cosas, todas las que sirven al uso de los hombres que pueden recibir bendición, pone este apéndice una fórmula general *ad omnia*, para todas ellas.

1.394. Uso de estas bendiciones.—Es para sentir que teniendo estas facultades para echar estas bendiciones todos los sacerdotes, y pudiendo pedir las todos los fieles, no se haga mayor uso de ellas. Mucho depende de la ignorancia que tienen no sólo los fieles vulgares, sino aun muchos que debieran estar más instruidos. Mucho influye también en esta ignorancia el desuso y la falta de verlo. Mucho también, en fin, a veces la dificultad que se encuentra para ello. Pero si se renovase con frecuencia, por lo menos de unas cuantas bendiciones muy útiles y significativas y conmovedoras, mucho bien se renovaría. Por ejemplo, las bendiciones de enfermos, las de casas, las de niños solemnemente.

1.395. Bendiciones reservadas a los Obispos.—Otras bendiciones especiales están reservadas a los Obispos, si bien las pueden dar también otros sacerdotes que tienen facultad para ello. Estas bendiciones se les reservan o por ser de cosas del culto, o por su mayor importancia o a veces también por su mayor solemnidad. Tales son las bendiciones de los ornamentos, de los manteles de altar, de corporales y palia, del tabernáculo o copón; las bendiciones solemnes de una cruz o una imagen las hacen los Obispos, pero las pueden hacer los sacerdotes, con permiso del Obispo si

la bendición es solemne, y sin ningún permiso si no es solemne. Las bendiciones de la primera piedra de una iglesia, de una iglesia u oratorio público nuevos, de un cementerio nuevo, y asimismo la reconciliación de una iglesia profanada o de un cementerio violado, son también propias del Obispo.

Más solemne que éstas es la bendición de todo un pueblo cuando se reconcilia con la Iglesia, y de sus campos. Para ella se pide algún diploma pontificio, y luego con gran solemnidad se procede a la reconciliación, imposición de penitencia y tres días de ayuno y se señala el domingo siguiente para la comunión, bendición e indulgencia plenaria.

También es del Obispo la bendición apostólica o papal; la cual algunos regulares pueden darla también por indulto en algunos casos y con especiales circunstancias, especialmente los Regulares para los suyos y los Terciarios.

1.396. Otras bendiciones reservadas a los Obispos.—Reservadas a los Obispos están también algunas bendiciones que el *Ritual* aduce en el apéndice, si bien puede delegar en otros sacerdotes. Éstas son: del agua en la Vigilia de la Epifanía, la solemne de la Cruz, que es larga; la de la custodia, de relicarios, vasos para el óleo consagrado, cualquier ornamento o vaso de uso sagrado, campanas para iglesias, campanas civiles, telégrafos, vías férreas, máquinas de luz eléctrica, contra ratones, langosta, oruga y otras plagas, y, en fin, de hábitos clericales.

1.397. Bendiciones de indulto.—Hay también otras bendiciones que sólo pueden darlas los que tienen para ello especial concesión o indulto de la Santa Sede. Así se bendicen cíngulos en honor de San José, para conservar la castidad; lirios en la fiesta de San Antonio de Padua para sanar de enfermedades; niños y niñas en las fiestas de la Pía Unión de la Santa Infancia.

1.398. Bendiciones propias de Religiosos.—En fin, algunas Órdenes religiosas tienen especiales concesiones de bendecir algunas cosas. La Orden de Menores tiene la erección y bendición del Viacrucis, que es muy solemne. Los Siervos de la Virgen María, la erección de las estaciones de la Madre de los Dolores. Muchas tienen sus escapularios: de la Santísima Trinidad, los Trinitarios; de la Pasión, los Pasionistas; del Corazón de Jesús y del Corazón de María, los de la Congregación de la Misión; del azul, los Teatinos; de los Dolores, los Servitas; del Carmen, los Carmelitas; de la Merced, los Mercedarios; del de Nuestra Señora del Buen Consejo, los Agustinos; de San José, los Capuchinos. Además, unos u otros de cada Orden bendicen correas en honor de Nuestra Señora, el cordón de San Francisco, el cíngulo de San Francisco de Paula, o de Santo Tomás de Aquino, para guardar la castidad.

Otros tienen indulto para bendecir medallas, de las que son famosas la Milagrosa y la de San Benito; coronas, de las que la más insigne es el Rosario por excelencia; agua en honor de algún Santo, como de San Ignacio y San Javier y San Ramón Nonato, y otros objetos, como palmas, candelas, etc.

1.399. Conclusión de las bendiciones.—¡Cuánto se pudiera disertar acerca de estas bendiciones, de su historia, de su significación, de su poesía, de la doctrina que encierran! El P. Porfirio Monreal, con la competencia que le distingue, en *El Mensajero del Corazón de Jesús* ha tratado de muchas de ellas así de las que están en el *Ritual*, como de las que están en el *Misal*, como de otras muy especiales y papales, de los *Agnus Dei*, de la Rosa de Oro, que suele bendecir y regalar Su Santidad. Los fieles han de tener especial cuidado de reverenciar, de amar, de procurar estas bendiciones, y la práctica de usar de los objetos benditos como de una especie de oración perpetua. No es el talismán sin fundamento, no es la mascota tonta, no es la superstición irracional: es la oración de la Iglesia vinculada a un objeto sensible por la bendición de sus ministros. Lejos de pasar de moda, como diría un laico naturalista, las bendiciones de la Iglesia adquieren cada día nuevo vigor, y manifiestan más su sentido y su valor. Aprovechémonos de ellas. También es de notar que en muchas se encierran oraciones que son muy buenas de decirse, aun fuera del acto de bendecir.

XXII

PROCESIONES

- 1.400. Ritos de las procesiones.—1.401. Qué es procesión sagrada.—1.402. Autoridad del Ordinario.—1.403. Prescripciones del «Ritual».—1.404. Modestia. 1.405. Vestido.—1.406. Orden.—1.407. Abusos.—1.408. Procesiones ordinarias. 1.409. Procesión de las Candelas.—1.410. Procesión de los Ramos.—1.411. Rogativas.—1.412. La procesión del Corpus.—1.413. Cómo se celebra la procesión del Corpus.—1.414. Única procesión.—1.415. Las procesiones de las otras parroquias.—1.416. Los caminos.—1.417. Altares en el camino.—1.418. Vuelta de la procesión.—1.419. Otras procesiones.—1.420. Procesión de acción de gracias. 1.421. Procesiones extraordinarias.

1.400. Ritos de las procesiones.—Así como las bendiciones, también las procesiones tienen sus leyes y ritos. Y es digna de conocerse la disposición de la Iglesia en ellas. Desde luego, la procesión es una de las más naturales manifestaciones del espíritu humano,

y sobre todo, del espíritu religioso. Es la explosión del espíritu triunfante. Sólo los pueblos de poca o de ninguna civilización carecen de ellas. Y en los más civilizados es mayor su ostentación y magnificencia. En el pueblo judío se usaban muchas veces. Y en el pueblo cristiano desde los primeros tiempos. Ya en las Actas de los Mártires se mencionan algunas, llevando los cuerpos santos de los que habían muerto por la fe a su sepultura. Después, ya desde muy antiguo, se rezaban las rogativas o letanias, yendo en procesión a alguna iglesia.

1.401. Qué es procesión sagrada.—Procesión sagrada, dice el Código canónico, es una rogativa solemne que, guiada por el clero, hace el pueblo fiel, yendo ordenadamente de un sitio sagrado a otro sagrado, para excitar la piedad de los fieles, o conmemorar los beneficios de Dios y darle gracias, o implorar el auxilio divino. Son ordinarias las que se hacen en determinados días del año, según la norma de los libros litúrgicos, o costumbres de las iglesias, y extraordinarias, las que por otras causas públicas se señalan en otros días.

1.402. Autoridad de Ordinario—El Ordinario del sitio es el que puede, oído el Cabildo, decretar procesiones extraordinarias. Los Religiosos no pueden, fuera de sus iglesias o claustros, celebrarlas sin su licencia; ni el párroco puede introducir nuevas procesiones, ni transferir y mucho menos abolir las acostumbradas.

1.403. Prescripciones del «Ritual».—El *Ritual*, recomendando las procesiones, dice que, «conforme a las instituciones antiquísimas de los Padres, sirven a la Iglesia para excitar la piedad de los fieles, o conmemorar los beneficios de Dios, o darle gracias, o implorar sus divinos auxilios; deben celebrarse con la conveniente religiosidad; porque contienen grandes y divinos misterios, y quienes las hacen consiguen saludables frutos de piedad». De esto deben advertir e instruir los párrocos a sus fieles oportunamente.

1.404. Modestia—Procuren, en primer lugar, los sacerdotes y demás eclesiásticos que en estas procesiones, tanto ellos como los demás, procedan con la modestia y reverencia que se debe principalmente a estos actos piadosos de religión.

1.405. Vestido.—Vayan todos decentemente vestidos, con sobrepelliz o vestidos sagrados, sin sombreros, a no ser que llueva, graves, modestos, devotos, de dos en dos, cada cual en su puesto, y de tal modo atentos a las sagradas preces, que sin risas, sin conversación, sin mirar a todas partes, inviten al pueblo a orar él también piadosa y devotamente.

1.406. Orden.—Vayan los seculares separados de los clérigos, y las mujeres separadas de los varones. No dice el *Ritual* nada si

las mujeres han de ir detrás de la procesión o antes; sólo dice, como se ve, que vayan separadas. Preceda la cruz, y donde haya costumbre, la bandera adornada de sagradas imágenes, pero no hecha de forma militar o triangular.

1.407. Abusos.—Muy fácil es a la condición humana cometer en estas ocasiones abusos, principalmente en la comida y bebida, y por eso los reprende y prohíbe acerbamente el *Ritual*.

1.408. Procesiones ordinarias.—Las procesiones ordinarias son las que se hacen en determinados días del año, a saber: en la Fiesta de la Purificación de la Bienaventurada Virgen María, en el Domingo de Ramos, en las Letanías mayores en la fiesta de San Marcos Evangelista, en las menores del triduo de Rogativas antes de la Ascensión del Señor, en la fiesta del Corpus Christi, y en los días acostumbrados por cada iglesia.

1.409. Procesión de las candelas.—Celébrase el día de la Purificación de Nuestra Señora. Terminada la bendición y distribución de velas, según reza el *Misal*, se hace la procesión muy sencillamente. Pone el celebrante incienso, y dice al pueblo: «Procedamos en paz, en el nombre de Cristo. Amén». Y caminan incensario y cruz por delante, y el clero y el celebrante, con velas encendidas. Cantan antifonas alusivas a la Purificación. Terminada la procesión, dícese la Misa y al Evangelio se encienden las velas, lo mismo que al Canon hasta la Comunión.

1.410. Procesión de los Ramos.—Esta procesión es más complicada. Bendecidos los ramos, puesto el incienso, dicho el «Procedamos en paz en nombre de Cristo. Amén», yendo delante el turiferario con el subdiácono, que lleva la cruz entre dos acólitos, sigue el pueblo y el clero con ramos, y, en fin, el celebrante con el diácono. Cántanse antifonas alusivas a la fiesta muy hermosas. Cuando vuelve la procesión, dos o más cantores entran en la iglesia, ciérranse sus puertas, y vueltos hacia fuera desde dentro, cantan: «Gloria, alabanza, honor a ti, Rey, Cristo Redentor, a quien los niños gloriosos cantaron el piadoso *Hosanna*. Tú eres el Rey de Israel, y el inclito hijo de David, oh Rey bendito, que vienes en el nombre del Señor. Gloria, alabanza», etc. Entonces el subdiácono, con el astil de la cruz, pega en la puerta de la iglesia cerrada. Ábrese ésta y entran cantando: «Al entrar el Señor en la santa ciudad, los niños de los hebreos, profetizando la resurrección de la vida, con ramos de palmas clamaban: ¡Hosanna en las alturas! Y en cuanto oyó el pueblo que Jesús venía a Jerusalén, salieronle al encuentro». Dícese en seguida la Misa, y mientras se canta la Pasión y el Evangelio se tienen los ramos en las manos.

1.411. Rogativas.—En las Letanías, sean mayores, sean menores, también es sencilla la procesión. Se canta al principio de

rodillas en la iglesia la antifona «Levántate, Señor, ayúdanos, y libranos por tu nombre. Oh Dios, hemos oído con nuestros oídos, y nuestros padres nos han dicho muchas cosas. Gloria al Padre», etcétera. Y comienzan las Letanias de los Santos de rodillas hasta llegar al *Sancta María*, y entonces se levantan todos y comienza la procesión. Si ésta es larga, se repiten las letanias, o se cantan algunos salmos penitenciales o graduales, no himnos ni cánticos de alegría. Si en el transcurso de la procesión entran en alguna iglesia, interrúmpense las letanias y se canta la antifona, el verso y la oración del Patrono de la iglesia. Y luego se prosiguen las letanias.

1.412. La procesión del Corpus.—Esta procesión es la más famosa de todas. Nuestro Señor Jesucristo pidió a la beata Juliana en 1208, que se instituyese la fiesta del Corpus, y el Papa Urbano IV la instituyó para toda la Iglesia en 1246. Como en Jueves Santo, por ser tiempo de pasión, hay que guardar severidad y tristeza, deseó el Papa que en otro día se festejase con todo lujo y solemnidad alegre esta preciosa institución de la Eucaristía, y la presencia real de Jesucristo en el Santísimo Sacramento. Por eso la fiesta del Corpus resplandece como la más pomposa y popular de las de Jesucristo. Es muy solemne la fiesta en la Iglesia. Pero además se saca al mismo Santísimo Corpus Christi en procesión por las calles con toda magnificencia. La liturgia compuesta para ese día es admirable composición y arreglo de Santo Tomás de Aquino.

1.413. Cómo se celebra la procesión del Corpus.—Deben arreglarse decentemente las iglesias y las paredes de las calles por donde se pasa y adornarlas con tapices y cortinas y sagradas imágenes; pero no con figuras profanas o vanas, o indignos ornamentos. Celebra el sacerdote la Misa y consagra dos hostias, y tomada una, guarda la otra para llevarla en la procesión. Terminada la Misa, el sacerdote, después de haber incensado al Santísimo, le toma en una custodia cubriendo la parte inferior con un velo pendiente de sus hombros, y lo lleva precedido de la procesión, bajo palio, y con los incensarios delante. Todos deben ir descubiertos, con velas encendidas, cantando los himnos eucarísticos señalados: *Pange lingua, Sacris solemniis, Verbum supernum, Salutis humanae, Aeternae Rex, Te Deum, Benedictus y Magnificat.*

1.414. Única procesión.—Para que esta procesión sea más solemne, manda el canon 1.291 que «a no ser que haya otra costumbre inmemorial o que a juicio del Ordinario exijan otra cosa las circunstancias de cada sitio, en este día del Corpus no haya sino una sola procesión y ésa solemne, por las calles públicas en cada sitio, la cual ha de salir de la iglesia principal y a ella deben asistir todos los clérigos y todas las comunidades religiosas de varones,

aun exentas, y las cofradías de seglares, excepto aquellos regulares que viven siempre en estricta clausura, o distan de la ciudad más de tres millas».

1.415. Las procesiones de las otras parroquias.—Las demás parroquias e iglesias, aun regulares, pueden, dentro de la octava, hacer sus procesiones propias fuera de la iglesia; pero donde haya muchas iglesias, toca al Ordinario señalar el día, la hora y las calles por donde cada una ha de conducir su procesión.

1.416. Los caminos.—Los caminos, según indica el *Ritual*, deben adornarse. Y en efecto, en todas partes donde hay un poco de fe viva, se esmeran mucho los fieles en adornarlos. Ponen colgaduras en los balcones, ventanas y miradores, lo más finas que pueden; echan por los suelos yerbas olorosas, juncias, hinojo, flores, cantueso, tomillo, menta; aun en muchos sitios los vecinos ponen en su trozo respectivo alfombras; cuelgan por sobre las calles, de balcón a balcón, tapices alegóricos, o con letreros de saludo al Señor; y aun elevan arcos triunfales. Todo es poco para el Señor. Además, al pasar el Santísimo por debajo, van echando de todos los balcones de las casas infinitas flores ya enteras, ya deshojadas, y es gala de las familias el valerse para esparcir la lluvia de flores, de sus niños, que suelen gozar extraordinariamente en ello: ¡recuerde cada cual lo que pasaba cuando se le concedía este favor siendo niño!... En otras partes los que echan flores están aguardando en la calle el paso del Santísimo, y cuando va a llegar se adelantan y prontamente siembran o alfombran de flores y yerbas un largo trecho del suelo que corresponde a su casa. En otras partes, como Valencia, poco antes de la procesión, sale acompañado de dulzainas un carro elegante cargado de yerbas y flores, y los que van en él, mozos y niños, van echando con destreza en todo el camino su florida carga. Y aun en algunos sitios va detrás de este carro otro regando con agua de esencias el camino de Nuestro Señor. A veces sueltan bandadas de palomas o pájaros, a cuyas patitas en algunos ponen serpentinas leves que aumentan la ilusión y la fiesta. A veces también, según costumbre, preceden danzas muy dignas y santas. Ninguna como la de los seises de Sevilla. Gracias a Dios, en muchas partes habiendo cedido aquella antirreligión que prevaleció años antes, están renovando el esplendor y devoción antiguos, sobre todo en las procesiones del Santísimo Sacramento. Antiguamente en España a la tarde se celebraban los famosos Autos Sacramentales, representaciones escénicas de alegorías del Santísimo Sacramento, compuestas por nuestros mejores poetas.

1.417. Altares en el camino.—Cuando la procesión es algo larga, como sucede de ordinario, suelen ponerse en el trayecto algunos altares, en los cuales reposa el Santísimo, se canta algún

motete, se inciensa al Señor, y aun se puede dar la bendición, si parece, y hay mucha gente que no ha de volver a la iglesia. Estos altares deben y suelen estar muy bien dispuestos y adornados, y suele ser orgullo de las familias vecinas al sitio el componerlos con todo lujo y ornato.

1.418. Vuelta de la procesión.—Vuelta a la iglesia la procesión, se canta el *Tantum ergo*, y se hace todo lo mismo que cuando se reserva con bendición el Santísimo.

1.419. Otras procesiones.—Suelen celebrarse otras procesiones señaladas en el *Ritual*, a saber: para pedir lluvia, o al contrario, para pedir serenidad, para conjurar una tempestad, para tiempo de hambre o escasez, para tiempo de tempestad y de peste, en tiempo de guerra, en tiempo de cualquier tribulación. En todas ellas se dicen las letanías de las rogativas generales, y el verso correspondiente se dice dos veces. Por ejemplo: «Del rayo y de la tempestad, libranos, Señor». O «Que te dignes darnos y conservarnos los frutos de la tierra, te rogamos nos oigas». O «De la peste, el hambre y la guerra, libranos, Señor». Y si acaso no hubiere verso correspondiente, se añade, como, por ejemplo: «Que te dignes conceder a tus fieles la lluvia conveniente, te rogamos nos oigas. Que te dignes conceder a tus fieles cielo sereno, te rogamos nos oigas». Además se suelen añadir, después de las letanías, algunos salmos y oraciones propias para obtener de Dios lo que se desea. Es muy conveniente que estas procesiones se renueven y que se acostumbre al pueblo a recurrir a Dios en todo peligro y tribulación. Para que acudamos a Él permite Dios muchas veces tribulaciones, de las cuales nos saca por medio de la oración.

1.420. Procesión de acción de gracias.—También para dar gracias se suelen celebrar procesiones, no ya tristes y de penitencia, sino de alegría y triunfo. En ellas se canta, en vez de las letanías, el *Tedeum*, himno precioso de alabanza a Dios, y además se pueden cantar otros salmos de alegría que indica el *Ritual*, y el *Benedicite* de los tres Niños del horno, y el *Benedictus* de Zacarías, y, en fin, se termina en la iglesia con las preces de acción de gracias.

1.421. Procesiones extraordinarias.—Hay, según dijimos al principio, otras procesiones ordinarias, por costumbres de pueblos, cofradías, parroquias; o extraordinarias, por causas y motivos públicos, sea de necesidades, sea de acciones de gracias, sea de traslación de reliquias, o de festividades extraordinarias, o de costumbres de congregaciones. Tales son las procesiones de Semana Santa, que se celebran en casi todos los pueblos devotamente. Tal la procesión del Corazón de Jesús, o de la Santísima Virgen, o de los adoradores nocturnos del Santísimo. Y conviene que estas procesiones se fomenten cuanto se pueda. No que se hagan demasiadas,

con lo que perderán su importancia; pero ni tan pocas que prácticamente quede desaprovechado este medio tan bueno de devoción. En ellas se debe poner todo aquel empeño que sea necesario para que resulten manifestaciones dignas de la religión. Primeramente han de ser piadosas, tales que exciten devoción a quienes las hagan y a quienes las vean. Después han de ser dignas, de tal modo que no se introduzca en ellas ninguna cosa ridícula, ni profana, ni indigna de la majestad de Dios y de la Virgen y los Santos. Mas no por eso han de ser tristes, a no ser cuando se trate de procesión de penitencia; antes bien, deben ser como una fiesta de santo regocijo, de tal modo que los que en ella vayan o la vean gocen del orden, de la alegría, de la belleza. Para esto es conveniente que se preparen bien las iglesias, los caminos, las estaciones o altares; y no hay pueblo tan pobre donde no se puedan hacer muchas cosas; en los mismos pueblos campesinos y aldeas si se valiesen de los recursos que da el campo, podrían hacer bellísimas procesiones, que, por lo mismo que son raras las fiestas en ellos, serían muy agradables. Uno de los elementos mejores para las procesiones han de ser los cantos, y conviene que se enseñen al pueblo multitud de cantos que ya están vulgarizados, los cuales suplen muchas músicas, y dan facilidad al cura para que tenga siempre lucida una procesión. En la procesión del Corpus los cantos han de ser litúrgicos; pero en las otras pueden ser en lengua vulgar muchas veces; y aun en la del Corpus, si bien los clérigos deben cantar los cantos latinos señalados, mas los seglares pueden, sobre todo si la procesión es larga, cantar cualquier clase de cantos religiosos. También debe procurarse en estas procesiones que haya buena concurrencia de gente, y sobre todo buena organización. No es posible señalar una que sirva para todos los sitios, pero es muy conveniente piense el organizador en la manera cómo ha de conducirse toda la procesión, preparando de antemano todos los pormenores. Nosotros tenemos un *Rayo de Sol*, número 18, *¿Hay procesión?*, y otro, número 54, *La procesión del Corazón de Jesús*, que podrán servir bastante para la propaganda y organización.

PALABRAS LITÚRGICAS

1.422. Palabras de la liturgia.—1.423. El idioma eclesiástico.—1.424. Lenguaje vulgar.—1.425. Estudio del latín.—1.426. Lo que se dice en la liturgia.—1.427. Formas de la oración litúrgica.—1.428. Saludos, aclamaciones, júbilos.—1.429. Doxologías.—1.430. Letanías.—1.431. Carácter de las oraciones de la Iglesia.—1.432. Tesoro de oraciones litúrgicas.—1.433. «El Breviario».—1.434. Las Horas Canónicas.—1.435. Principio del «Breviario».—1.436. El Padrenuestro.—1.437. El «Gloria in excelsis».—1.438. El «Tedeum».—1.439. Símbolos.—1.440. La Confesión general.—1.441. Otras oraciones.—1.442. Devocionarios.—1.443. Cómo deben ser los devocionarios.—1.444. Educación litúrgica.—1.445. Liturgias protestantes.—1.446. Lo que conviene.—1.447. La liturgia y los demás medios espirituales.

1.422. Palabras de la liturgia.—La última parte y principalísima de la liturgia, es la parte vocal, las palabras y voces que en ella se usan. Parte principalísima, decimos, porque son como el hilo conductor y la trama intelectual de toda la liturgia. Ellas son el tesoro riquísimo de nuestra religión y la expresión orante de nuestra fe. Antiguo axioma es que *lex orandi lex credendi*, que la norma de orar es norma de creer porque las expresiones de la oración se acomodan a las creencias de nuestra fe. Ocurre muchas veces que los gestos y acciones de la liturgia son o pueden ser comunes a varias religiones, sea porque son connaturales con lo que se quiere expresar, sea también, porque además de algún fundamento connatural se han ido haciendo usuales y simbólicos por haberlos usado otras religiones, o en la mosaica, o en las naturales, aun después de sus aberraciones. Pero la significación de estos gestos y acciones y ceremonias, se define y determina por las palabras, las cuales siempre tienen que ser perfectamente ortodoxas.

1.423. El idioma eclesiástico.—El idioma eclesiástico fué en su tiempo el idioma vulgar. Mas con el decurso de los años, habiéndose cambiado para el uso vulgar los antiguos idiomas que han quedado muertos o variados, la Iglesia católica ha conservado los lenguajes antiguos en las liturgias. Sobre todo se usaron en la antigüedad el latín, el griego, el siro-caldeo, y algunos otros. En la actualidad el idioma de la liturgia romana es el latín, si bien en las liturgias orientales católicas se permiten también otros idiomas propios de sus liturgias antiquísimas. Ha retenido este lenguaje, porque así conserva mejor las fórmulas antiguas y se mantiene más unida a la antigüedad; porque de esta manera se conserva mejor la unidad católica mediante el lazo de formas comunes y

universales, que son las mismas en todos los países y en todas las edades, a pesar de las diferencias civiles; porque, en fin, así se conservan como estereotipadas las fórmulas y expresiones de la doctrina y oración católica. El inconveniente de que el vulgo no lo entienda se salva por la predicación y por las traducciones. Y seguramente las desventajas serían mayores si se pusiese todo en correspondientes lenguas vulgares. En las mismas iglesias cismáticas se usan lenguajes, aunque nacionales, ya anticuados, como el sánscrito antiguo, el sirio antiguo, el eslavo antiguo, etc.

1.424. Lenguaje vulgar.—Mas para la predicación y para otras oraciones y para otras prácticas que tienen conexión con la liturgia, se permite y se usa el lenguaje vulgar. Sin razón ninguna los protestantes rechazaron el latín y le sustituyeron por el lenguaje vulgar. Sólo siendo una religión despedazada y particular, no católica ni universal, puede pasar su heterogeneidad de lenguas. Por lo demás, el latín es una lengua muy hermosa y de muchos entendida y estudiada, como clave de la civilización antigua. Las prevenciones infantiles de algunos contra la Iglesia han intentado hacer ridículo el uso del latín. Vana ilusión.

1.425. Estudio del latín.—Con esta ocasión se puede recomendar mucho a los fieles el estudio del latín, para entender la liturgia. Con buen sentido algunos gramáticos han escrito gramáticas de latín litúrgico. No es difícil llegar a entenderlo, sobre todo habiendo tantas traducciones, y no siendo difícil en general.

Impíamente los protestantes cuando la Reforma proscribieron del culto el idioma latino por odio a toda la Iglesia. Después, en el mundo laico y anticlerical, por los mismos motivos de desprecio a la religión católica, han rebajado la excelencia del estudio de la lengua latina. Sin embargo, siempre será verdad que esta lengua es la llave de la cultura antigua que está cerrada a quienes la ignoran. Mas, aunque así no fuese, sólo por ser lengua litúrgica de la Iglesia romana y occidental, todo católico debería estimarla y aun aprenderla.

1.426. Lo que se dice en la liturgia.—En la liturgia católica se dicen las siguientes cosas:

1.º *La Biblia.*—Tiene cuidado de repartir esta lectura por los tiempos del año, sobre todo en el *Breviario*: en Adviento se lee Isaías; en Navidad y Epifanía, cartas de San Pablo; en Septuagésima y Cuaresma, el Génesis y el Pentateuco; en tiempo de Pasión, Jeremías, y así sucesivamente. Y en la Misa también distribuye en las Epístolas la Biblia, y en los Evangelios los Evangelistas, de modo que varía la lectura. Para ello busca alguna acomodación litúrgica, como se ve estudiando el carácter de cada día.

2.º *Los salmos.*—Estos cánticos, especialmente deprecatorios

o laudatorios de Dios, han constituido siempre el principal caudal de la liturgia, así entre los católicos como entre los judíos. Salmo significa himno o cántico acompañado de cuerda. Los salmos son 150; los principales, no todos, son de David. En el oficio de los sacerdotes están de tal manera distribuidos, que el sacerdote los recorre todos durante una semana. Para Laudes y Completas se usan salmos más oracionales que laudatorios o expositivos, y alusivos al tiempo nocturno o matinal. En otros oficios se procura que los salmos tengan alguna conexión, por lo menos acomodaticia, con el carácter de la fiesta. Su estudio suele proporcionar muy curiosos encuentros. De los salmos se sacan muchos trozos de la liturgia, versículos, introitos, tractos, etc. A veces, porque antiguamente se cantaba todo el salmo, y luego por abreviar se conservó sólo parte, como sucede en el Introito de la Misa; a veces porque sencillamente se saca un trozo que hace bien al caso. Los salmos son la poesía lírica tal vez más elevada de la tierra: ora enérgica y profunda, ora tierna y confiada, siempre sincera, sentida, pintoresca, vehemente, la poesía de los salmos es estupenda. Es notable carácter de esta poesía hebrea el paralelismo, en virtud del cual proceden los salmos por pensamientos paralelos de dos en dos; unas veces la segunda parte es una sinonimia o explicación o repetición atística de la anterior; otras veces es su oposición o antítesis, especie de balanceo rítmico muy hermoso y estético. A par de los salmos hay que poner los cánticos bíblicos que están en los libros históricos y suelen decirse mucho en la liturgia, sobre todo en los laudes. Tales son los cánticos de Moisés, de Ana, de los tres Niños, etc., y sobre todo, el de Zacarías, el de Simeón y el *Magnificat* de Nuestra Señora.

3.º *Las fórmulas* compuestas por la Iglesia, además de la Biblia, las cuales suelen ser varias en forma y estilo.

Y es verdaderamente un tesoro bíblico el que la Iglesia nos sirve en estas oraciones, llenas todas ellas de frases divinas tomadas de todos los libros inspirados. Los que conocen la Sagrada Escritura, lo saben bien y se deleitan en ello con gran sabor.

1.427. Formas de oración litúrgica.—*Alternativas* eran las formas más usadas, de manera que o se formaban dos coros, o un coro de cantores y el pueblo. Y a veces cantaban o rezaban alternando los versos o estrofas, a veces el coro de cantores, o un cantor decía un salmo u oración o himno, y el pueblo contestaba con un estribillo, siempre el mismo o parecido, como se hace en el salmo del Invitatorio de Maitines o en el salmo 135.

Alabad al Señor, porque es infinitamente bueno;
porque su misericordia es eterna.

Alabad al Dios de los dioses;
porque su misericordia es eterna.

Y así en todo el salmo.

Otras veces eran *tractos*, es decir, cantos o rezos continuados sin antífonas ni respuestas o responsorios.

Otras eran *colectas*, oraciones que el Pontífice o celebrante recogía, como quien dice, de las aspiraciones de todos, y las decía él solo. Estas colectas a veces eran secretas, o posteriores a la Comunión, y se llamaban así: *secretas o postcomuniones*.

Otras eran *prefacios*, que eran una especie de colectas; pero más majestuosos y solemnes.

Otras eran *himnos*, a veces de alabanza, a veces de súplica, compuestos en verso, que se cantaban al igual que los salmos, y alternaban con ellos en las horas.

1.428. Saludos, aclamaciones, júbilos.—Además, hay en la liturgia una porción de fórmulas frecuentes y muy características.

Dominus vobiscum, et cum spiritu tuo, es un saludo característico, que significa: El Señor sea con vosotros. Muy frecuente era en el Antiguo Testamento este saludo. Esto significa también el nombre de Jesucristo Emmanuel. Y esto dijo a la Virgen el Ángel. Con frecuencia el sacerdote se vuelve al pueblo para decirlo, y lo dice con un gesto de saludo. También se decía *Pax vobis*. «La paz contigo o con vosotros»; pero ya esta manera está reservada a los Obispos.

Amén, «así sea», es la palabra con que se aprueba lo que lee el celebrante o el lector, y significa, así sea, así creo, así quiero, etc., según el caso. En algunos sitios, al recibir el cuerpo del Señor, presentándolo el sacerdote, decían: Amén.

Alleluia.—Significa: Alabanza a Dios. Y es estribillo de júbilo y de triunfo. Los salmos 113 y 118 formaban el *halel* o gran *alleluia*, que se cantaba en triunfo. Lo oyó San Juan cantar en el Apocalipsis, en medio de grandes truenos. Los cristianos lo han adoptado para muchos rezos en todas las liturgias. Antiguamente sólo se cantaba en el tiempo pascual y aun puede ser que en sólo el día de Pascua. Mas después de San Gregorio se canta muchas veces, y en todas las misas, excepto en las de *Requiem* y en tiempo de Cuaresma desde Septuagésima. Se cantaba con mucho júbilo y con modulaciones de muchas notas en su última letra *a*. Los bretones de Inglaterra lo usaron en algún ataque a sus enemigos.

Kyrie, eleison.—Esta aclamación también tiene mucho uso en la liturgia en forma de letanías, y al principio de todas ellas. Se usa diciéndose tres veces *Kyrie, eleison*, otras tres *Christe, eleison*, y otras tres *Kyrie, eleison*, al Padre, al Hijo, al Espíritu Santo.

Deo gratias, «gracias a Dios», es otra fórmula muy parecida al Amén. Muchas veces se decía antes: *Tu autem, Domine, miserere nobis*: «Tú, Señor, ten piedad de nosotros». Y se respondía: *Deo gratias*. Semejante es la fórmula: *Gloria tibi, Domine*: «Gloria a Ti, Señor», y otras parecidas, ya no tan usadas.

1.429. Doxologías.—Se llaman Doxologías aquellas preces o himnos en los que se da gloria a la Santísima Trinidad o a Dios. La más célebre de todas y el tipo de ellas es el *Gloria Patri*... que decimos al fin de todos los salmos y de muchas oraciones. Es antiquísima, y de mucho valor litúrgico y dogmático, y la mejor afirmación de la fe católica. Tiene muchas variantes; la forma más sencilla fué: Gloria al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo en los siglos de los siglos. Se le llama Doxología menor; la Doxología mayor es el *Gloria in excelsis*.

1.430. Letanías.—Las letanías de muchas clases eran frecuentadas por la Iglesia antigua y constituían una forma de oración ingenua y sencilla. Hoy hay varias letanías en uso; pero más modernas, como las de los Santos, la Lauretana, la del Nombre de Jesús. Son notables sus responsorios o respuestas: *Miserere nobis*, a Dios; *Ora pro nobis*, a los Santos y Santas; *Libera nos, Domine*, en las súplicas contra las calamidades; *Te rogamus, audi nos*, en otras plegarias e instancias; *Parce nobis, Domine; exaudi nos, Domine*. Las cuales respuestas significan: Ten piedad de nosotros; ruega por nosotros; libranos, Señor; te rogamus nos oigas; perdónanos, Señor; escúchanos, Señor.

1.431. Carácter de las oraciones de la Iglesia.—Es muy notable el carácter y estilo de todas las oraciones de la Iglesia. En verdad forman una colección de literatura especial, y muy rica en elementos dogmáticos, como en frases y fórmulas suplicantes, como en sentimientos del alma, y, en fin, en dotes literarias.

Sencillez e ingenuidad suele ser uno de los caracteres más ordinarios. No buscan sutilezas ni afectaciones; a veces la ingenuidad y sencillez de la súplica es extremada.

Doctrina y mucha encierran todas las piezas litúrgicas, así las oraciones como, sobre todo, las instrucciones, lecciones, prefacios, responsorios. Como que una de las fuentes más copiosas de la teología positiva es la liturgia. Y según hemos dicho, *Lex orandi lex credendi*, la ley de orar es conforme con la ley de creer, y da norma muchas veces de lo que hemos de creer.

Sentimiento y delicadeza muy profunda y fina encierran muchas expresiones litúrgicas. Verdaderamente son eximias muchas piezas de la liturgia en esta suavidad y afecto interno del alma.

Literatura y muy notable ostentan. Realmente su composición, y sobre todo de las antiguas piezas, es eximia y de muy buen gusto.

La expresión acertada, la elevación de la idea, la dulzura del afecto, y, en fin, el ritmo muy notable y el *cursus* armonioso de la frase hacen de todas las preces litúrgicas una música preciosa para el corazón y el oído. Las oraciones suelen ser modelo de armonía; los prefacios suelen ser ejemplo de majestad; todo suele ir lleno de digna grandeza.

Sobrenaturalidad.—De todo ello resulta una expresión y forma como sobrenatural que sirve maravillosamente al alma que se quiere elevar a Dios.

Va mucha diferencia de las oraciones compuestas por otros autores a las de la liturgia; y sobre todo dichas en latín, tienen un no sé qué regio y divino y humano a un mismo tiempo, que caracteriza preciosamente a la Iglesia católica, cuya expresión de espíritu más exacta, completa y adecuada es la liturgia. Como que ella es la respiración, si me es permitido decirlo así, de la misma Iglesia.

Ojalá que los cristianos participasen más de este tesoro, y lo aprovecharasen mejor.

1.432. Tesoro de oraciones litúrgicas.—Una vez que hemos descrito las formas generales y variadas de la oración litúrgica, y sus cualidades, diremos algo de algunas en particular. Porque hablar de todas sería cosa interminable. Es tan grande, tan inmenso el tesoro de oraciones y piezas literarias que entran en la liturgia, que no se halla fondo. Como ya indicamos, hablando de la liturgia en general, este tesoro se encierra, sobre todo, en tres libros: el *Misal*, el *Ritual* y el *Breviario*. Y de todos tres se pueden sacar preciosas oraciones, himnos, instrucciones y lecturas litúrgicas. Sólo hay que hacer notar que como son distintos los ritos aun hoy día, y como estos libros han ido renovándose en distintos tiempos, además de las oraciones y lecturas que hoy contienen, hay otras muchas, dejadas, como quien dice, atrás, las cuales son preciosas, y muchas veces no menos, antes más preciosas que las modernas formas. Mucho se entretienen en rebuscarlas los investigadores de la antigüedad y de la tradición con no pequeño fruto.

1.433. El «Breviario».—Ya que del *Misal* y del *Ritual* hemos hablado en otros sitios, digamos unas palabras del *Breviario*. Es el *Breviario* el libro de rezo que tienen los sacerdotes, y a su ejemplo los religiosos o religiosas que tienen coro. En él están reunidas multitud de oraciones que los sacerdotes están obligados a rezar todos los días, bajo pena de pecado mortal. La masa principal del *Breviario* la forman los salmos, que están dispuestos de tal modo que el sacerdote los recorra todos durante la semana. Además de los salmos tiene el *Breviario* lecturas, de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres, de Vidas de Santos; himnos, responsorios oraciones.

1.434. Las Horas Canónicas.—Se divide el rezo en el *Breviario* en ocho partes, que son: Vísperas, Completas, Maitines, Laudes, Prima, Tercia, Sexta y Nona. Esta división es muy antigua, y se guarda aún hoy. Vísperas, es el rezo que antecede a la fiesta o también al que le sigue, en cuyo caso se llaman segundas vísperas; Completas, el que se reza para acostarse; Maitines, el de media noche; Laudes, el de la madrugada; Prima es del comienzo del día; Tercia es la hora en que fué condenado a muerte el Señor, las nueve de la mañana; Sexta, de la hora en que fué crucificado, las doce; Nona, de la hora en que murió, las tres.

1.435. Principio del «Breviario».—El rezo del *Breviario*, como otras mil cosas del culto, se fué perfeccionando poco a poco. Al principio los fieles se reunían no más que los domingos; luego, pronto, cuando ya hubo mártires, se comenzaron a celebrar los días de sus nacimientos para el cielo. Los domingos, en recuerdo de la Resurrección del Señor y de Pentecostés, se celebraban y, por cierto, como los hebreros sus fiestas, de tarde a tarde. Se comenzaba por la fiesta a la tarde, de víspera; por eso al reunirse por la tarde, se rezaban ya algunas cosas, salmos o lecturas, y otras oraciones referentes a la fiesta, que a medida que pasaban los años iban los varones sabios componiendo. Como no había libros, ni muchos sabían leer, leían y rezaban los clérigos, tal vez uno solo, oyendo los demás y contentándose con decir Amén, o Aleluya, o algún estribillo, o refrán, o respuestas breves, comunes y sabidas, ora con simple lectura, ora con recitados más o menos melodiosos y cantinelas. Así hay indicios muy claros de estos primeros oficios vigiliales, que eran unas veces dominicales, otras cementeriales, porque cuando se trataba de festejar a un mártir se reunían en los cementerios; otras, en fin, estacionales, que se celebraban en los días de ayuno, que llamaban estaciones, y desde los primeros tiempos se observaron los miércoles y viernes. No se hallan otras trazas de asambleas eucológicas de oraciones públicas en los tres primeros siglos. Fuera de éstas, cada fiel en particular oraba lo que quería. En el siglo iv el culto reducido anterior pudo extenderse en las grandes basílicas constantinianas que se fueron multiplicando y dejaron desarrollarse el culto y la liturgia con todo desahogo. Pero una vez construidas las grandes basílicas, era una pena el verlas desiertas fuera de las fiestas. Entonces, aun cuando por una parte, extendida la cristiandad, decreció el fervor primero en general, en cambio se perfeccionó e intensificó este mismo fervor en almas escogidas, celosas y fervientes; las cuales, teniendo sitio y libertad y facilidad, comenzaron a reunirse aun en otros días, además del domingo, en las iglesias, dedicándose por iniciativa individual o compañerismo libre a rezos, himnos, oraciones y aun haciendo profesión y conve-

nio para ello. Los que lo hacían se llamaban en Siria *monazones* y *parthenas*, como quien dice monjes y vírgenes, y constituían una especie de cofradías de ascetas, que fueron apareciendo por todas partes. Éstos luego se pusieron sus reglamentos, y adquirieron el uso y el compromiso de celebrar, no sólo vigiliias solemnes, sino vigiliias diarias. No se contentaron luego con celebrar vigiliias, sino que también quisieron celebrar las tres horas del día: Tercia, Sexta y Nona, en memoria del Señor, según he dicho. De aquí nació el que después los Obispos obligasen a los clérigos, no siempre a gusto suyo, a presidir estas vigiliias de estos seglares, y estos rezos de ascetas y vírgenes, que no eran clérigos. Y así se fué formando poco a poco el uso del rezo de los clérigos, que después de muchos siglos se ha ido uniformando más y más hasta el modo actual, en que ha prevalecido el orden de la Iglesia romana.

1.436. El Padrenuestro.—No cabe duda de que el Padrenuestro es la mejor de todas las oraciones. Lo rezamos en la forma dada por San Mateo, que ha prevalecido sobre la de San Juan, que es más corta. Ya en la segunda parte hablamos del Padrenuestro y del Avemaría y Gloria, que ya por costumbre suelen añadirse en el rezo privado. La Iglesia puede decirse que siembra la liturgia de padrenuestros, dándonos así enseñanza de cuánto debemos usar esta oración que se llama la *Oración de los fieles* y la *Oración dominical*.

1.437. El «Gloria in excelsis».—Ya al hablar de la Misa dijimos la antigüedad y la santidad de este himno, que es una doxología preciosa y llena de devoción. Creen muchos, y con fundamento, que este himno se cantaba ya en el siglo II, por lo menos y al principio. Es de las más venerables oraciones de la Iglesia. Y no sólo en la Misa, mas fuera también de ella lo podríamos rezar con mucha devoción y ternura.

1.438. El «Tedeum».—Otra de las perpetuas y antiguas oraciones litúrgicas es el *Tedeum*. Algunos lo atribuyeron a San Agustín y San Ambrosio. Hoy no admiten los críticos este origen. Más bien opinan ser obra de un autor del siglo V llamado Nicetas. De todos modos, él es hermosísimo, lleno de majestad, lleno de amor y sentimiento cristiano. La Iglesia lo usa ya en todas las solemnes acciones de gracias por algún beneficio.

1.439. Símbolos.—Son en la liturgia sumamente importantes los Símbolos de fe o Credos, o recopilaciones de dogmas. Desde los primeros tiempos los pastores de la Iglesia presentaban a los nuevos fieles fórmulas o programas que resumiesen las principales verdades o dogmas de fe. Asimismo, a medida que nacían herejías, firmaban también fórmulas o símbolos nuevos y expresivos de las doctrinas verdaderas. Ya de ellos hablamos suficientemente

en la parte primera. El Símbolo o credo de los Apóstoles es el que muy frecuentemente se usa en el rezo; el de Nicea en la Misa, y el de San Atanasio, algunas veces, en el rezo de prima.

1.440. La Confesión general.—El *Confiteor* «Yo pecador», que, según el *Ritual*, se reza al principio de la Confesión, es también fórmula muy antigua y muy sencilla y pia. En ella se invoca únicamente a la Virgen, a San Miguel, a San Juan, a San Pedro y Pablo, y a todos los Santos en general. Úsase también en la Misa, y en otras muchas ocasiones, así del *Breviario* como de los Sacramentos y Sacramentales. Y los fieles lo rezan muy frecuentemente en particular.

1.441. Otras oraciones.—Hay otras muchas oraciones clásicas, puede decirse, tomadas o de la Sagrada Escritura, o de las tradiciones antiguas. Así, siempre que hay que pedir perdón a Dios, se usa el *Miserere*. Cuando se ruega por los difuntos, el *De profundis*. Cuando hay que dar gracias, el *Tedeum*, o sencillamente el *Agimus tibi gratias*. Y así apenas hay situación de la vida humana en que la liturgia no nos ofrezca alguna oración acomodada a ella.

1.442. Devocionarios.—Antiguamente era difícil tener estas recopilaciones. Y por no existir aún la imprenta, y ser muy caros y muy raros los libros manuscritos, cada cual tenía que apañarse o con la memoria o por otras industrias nada fáciles. Con todo, ya desde antiguo había colecciones de preces que llamamos *devocionarios y eucologios*, en los que se recogían muchas y muy hermosas oraciones de santos y doctos varones. El *Manual*, que corre con el nombre de San Agustín, tiene un prólogo, en el que dice el autor que, «como quiera que estamos en un mundo lleno de lazos, y nos enfriamos fácilmente en los deseos celestiales, necesitamos asiduo socorro para recurrir a Dios». Y «por eso, no por presuntuosa temeridad, sino por gran amor de Dios, he trabajado para que de los más elegantes dichos de los Santos Padres, tuviese conmigo siempre breves y manuales palabras de mi Dios, con el fin de que con el fuego de su lectura me encienda cuando me entibio». No pocas de estas oraciones, hechas así por los Santos, han pasado a la liturgia, o se han puesto a su margen; como las oraciones de San Ambrosio antes de la Misa, y las de San Agustín, San Anselmo, San Buenaventura, Santo Tomás, San Ignacio y otros autores.

1.443. Cómo deben ser los devocionarios.—Y para que sepamos mejor elegir y los que escriben escribir buenos devocionarios, conviene tener presente, que éstos deben preferir, si tienen, las oraciones litúrgicas, que suelen ser más santas y venerables y sencillas. No que haya de despreciarse el tesoro de oraciones que muchos varones piadosos, inspirándose en los Padres y en la Sagrada Escritura, hayan compuesto: pero las oraciones de la Iglesia deben

ser la mina principal de los que hacen devocionarios. Y cuanto más se aparten éstos de la sencillez litúrgica, tanto serán más vacíos. Habiendo tantas oraciones tan hermosas en la liturgia, los que compongan otras nuevas han de procurar poner en ellas el sentimiento y las ideas propias de una piedad cristiana y sólida, más bien que el sentimiento profano y excesivamente natural que se nota en algunos eucologios.

1.444. Educación litúrgica.—Ya que estamos concluyendo estos Puntos litúrgicos, diremos algo acerca de la educación litúrgica. Como sea ésta la oración oficial de la Iglesia, conviene mucho que los fieles sean instruidos en ella desde niños. Conviene instruir al pueblo en el uso y práctica de la liturgia, y en el significado de sus oraciones. Conviene hacerle intervenir en ella y participar en lo que le corresponde. La instrucción litúrgica es, sin duda, un medio muy apto para educar al pueblo cristianamente. Primero, porque instruye en la fe, y sabido es que el fundamento de toda la educación cristiana es la fe, los dogmas. La liturgia encierra en sí casi todo el dogma. Segundo, porque conmueve el sentimiento. No es la liturgia enseñanza árida y seca que sólo determina la razón; sino que va acompañada del espíritu de piedad, y de todo sentimiento católico. Unas veces inspira temor santo; otras esperanza confiada; otras contrición; otras sobre todo amor y caridad. Toda la serie de sentimientos cristianos está encerrada en esta arca santa de la liturgia, que hace meditar sintiendo, y sentir meditando. Tercero, porque es muy agradable y facilita la formación del alma. Otros métodos que a primera vista son muy eficaces, acaso carezcan de esta cualidad del agrado. La liturgia, si se entiende, es muy bella, muy agradable, muy delicada.

1.445. Liturgias protestantes.—Algunos suelen elogiar las liturgias protestantes, y sobre todo el que esté en lenguaje vulgar. No consideran que las liturgias protestantes son tomadas de la católica, y mermadas, y deterioradas, y torcidas. El estar en lengua vulgar, si por un lado es bueno para ser entendidas, por otro es mucho peor, pues sólo sirven a cada país, y pierden esa catolicidad y fraternidad de una lengua oficial. Por lo demás hay muchas traducciones de las que pueden servirse los fieles con mucho provecho, y muchos devocionarios tienen todo lo necesario con abundancia para entender todos los ritos.

1.446. Lo que conviene.—Lo que conviene mucho es que las funciones litúrgicas se celebren con toda su propiedad y sus rúbricas. El defecto suele estar en que muchas veces las funciones se celebran de cualquier manera, por cumplir, para pasar, sin sentido ninguno, sin devoción. Si se celebrasen como se debe, aun cuando no se pusiese toda la magnificencia que se requiere, serían muy

agradables y sabrosas. Si el párroco pone cuidado, y los fieles le ayudan y atienden, sin mucho gasto, sin mucho coste, sin gran dificultad se podría mantener el culto, si no con esplendidez, sí con majestad y devoción y unción religiosa. Éstas deberían ser las fiestas del cristiano. Es mal criterio esperar que el pueblo asista a ellas cuando no tiene gusto, sino molestia y hastío. No es tal el deseo de la Iglesia, sino que se le hagan, por lo menos, nada molestas; y si es posible agradables, teniendo algún espíritu cristiano. Por eso creo que todo lo que se haga para realzar el culto y hacerlo gustoso al cristiano es digno de especial alabanza, pues contribuye a perfeccionar un medio excelentísimo de promover la vida espiritual y cristiana.

El párroco que logre tener bien limpia, ordenada y arreglada su iglesia, conforme no a los caprichos de algunas devotas, sino de la liturgia; y que en ella se celebren los cultos conforme al estilo de la Iglesia, y que estos cultos sean verdaderas fiestas cristianas, agradables, lucidas, devotas, entendidas, habrá puesto en su parroquia uno de los mejores atractivos, y uno de los más eficaces medios de edificación.

1.447. La liturgia y los demás medios espirituales.—Mas no por elogiar la liturgia vaya nadie a despreciar los otros medios y recursos de la vida cristiana, ni aun a pretender que éste sea de tal modo el principal, que desdeñe los demás. Quien tal hiciere, demostraría una parcialidad indocta. Alguna vez he llegado a escuchar a algún liturgista, que decía que sobaban las predicaciones y bastaban las liturgias. No consideraba el devoto varón que Jesucristo nada menos había dicho a sus Apóstoles: *Praedicate... Docete...* Y que en la Iglesia de Dios el oficio de predicar y enseñar directamente ha sido en todos los tiempos y será tan esencial, que sin él la misma liturgia no tendría ni fuerza ni vida. Además, la oración privada y la meditación y contemplación han sido y serán siempre ocupaciones de las almas santas, aun de aquellas que más se dan a la liturgia. En fin, no está prohibido, antes es alabado y practicado en todas partes y en todos tiempos, el uso de muchas devociones no litúrgicas, que son aprobadas por la Iglesia y enriquecidas con indulgencias. Estas discusiones sobre qué es lo mejor entre todos los ejercicios de la Santa Iglesia, no conducen a nada más que a excitar amores propios y erróneas exageraciones. Todo lo que alaba y aprueba la Iglesia debemos alabar y aprobar. La Iglesia es la gran Reina, esposa de Jesucristo, que camina en este mundo por la vía real de la religión cristiana, conducida por todas las energías de la fe y predicación, de la moral y legislación sagrada, de la ascética y práctica de la santidad, de la oración y unión con Dios, y de la liturgia y culto sagrado. Todo

lo aprovecha, todo lo une, todo lo combina, todo lo conserva, nada desperdicia, nada menosprecia. Hagamos nosotros lo mismo. A su gran carro triunfal unos prefieren empujar de un lado, y por una rueda, otros de otro y por otra rueda, según las aptitudes, gustos o circunstancias propias. Empuje uno de su lado, pero no pretenda despreciar ni estorbar a los que empujan de otro lado, antes combine sus actos con los demás, para que en armonía honremos a la Iglesia y a Jesucristo.

CUARTA PARTE

MORAL:

LO QUE DEBE OBRAR EL CRISTIANO

LOS MANDAMIENTOS

I

ACTO HUMANO Y MORAL

1.448. Nociones preliminares.—**1.449.** Acto humano.—**1.450.** Elementos del acto humano: conocimiento.—**1.451.** Segundo elemento del acto humano: voluntariedad. **1.452.** Qué clase de voluntariedad influye en la responsabilidad.—**1.453.** Casos varios de voluntariedad en causa.—**1.454.** Tercer elemento del acto humano: la libertad.—**1.455.** Impedimentos de los actos humanos.—**1.456.** Impedimento 1.º: la ignorancia.—**1.457.** Impedimento 2.º: la pasión.—**1.458.** Impedimento 3.º: el miedo. **1.459.** Impedimento 4.º: la violencia.—**1.460.** Impedimentos habituales.—**1.461.** Qué es moralidad.—**1.462.** Fuentes de moralidad.—**1.463.** Normas de las acciones humanas.

1.448. Nociones preliminares.—Antes de comenzar la explicación de los Mandamientos, conviene exponer y explicar unas cuantas ideas preliminares necesarias no sólo a los doctores, sino a todos los fieles para entender bien la materia de los Mandamientos y el modo de pecar contra ellos. Los fieles, muchas veces, andan perplejos en su conducta y llenos de remordimientos porque nunca se les explican bien los principios fundamentales cuyo conocimiento, a mi modo de ver, es necesario. Algunos piensan que son materias abstrusas y demasiado elevadas para los fieles. Estamos muy lejos de tener ese criterio. Y creemos que es conveniente y aun necesario para obrar como conviene, que el cristiano sepa las condiciones de los actos humanos, las condiciones de la ley, el valor de la conciencia y la constitución del pecado mortal y del pecado venial. Y el sacerdote y director se ven en muchas ocasiones en la precisión de explicar estos puntos, que los fieles oyen con mucha curiosidad; como son: acto humano y moral, conciencia, ley, pecado.

1.449. Acto humano.—No todo lo que hace el hombre es llamado por los teólogos acto humano, sino sólo los *actos que proceden de la voluntad deliberada del hombre*, es decir, sabiendo él y queriendo lo que hace. Porque otros actos que el hombre haga sin querer y sin darse cuenta, aunque son de él, pero lo mismo los podría hacer un animal, o uno que careciese de razón y no fuese hombre, o no procediese como hombre. Por esta razón, sólo los actos humanos son imputables al hombre, y de sólo los actos humanos se le puede exigir responsabilidad, y así, de cuanto el hombre haga distraído, soñando, delirando, loco, ebrio, sin querer, sin caer en la cuenta, no tiene en sí culpa aunque puede tenerla en la causa, como el que se pone borracho tiene la culpa de haberse embriagado, y aun de lo que haga después, si previó al menos confusamente lo que iba a hacer.

1.450. Elementos del acto humano.—Conocimiento, voluntariedad, libertad; he aquí los tres elementos necesarios para que el acto sea humano.

Conocimiento.—Se necesita conocimiento *intelectual*, no basta el de los sentidos; y *advertencia* acerca del acto, de sus cualidades, y aun de su bondad o malicia, y *deliberación*, considerando si el objeto propuesto por el conocimiento debe abrazarlo o rechazarlo la voluntad.

1.451. Segundo elemento del acto humano: voluntariedad. *Voluntariedad* quiere decir que el acto procede de la voluntad, como el efecto proviene de la causa. Hay muchas clases de voluntariedad.

Puede ser «simple, o según y conforme» (*secundum quid*).

Voluntariedad simple, cuando eficazmente queremos una cosa, como, por ejemplo, guardar nuestra bolsa; *voluntariedad según y conforme*, cuando queríamos una cosa considerada en sí misma, pero de hecho, en atención a circunstancias especiales, queremos eficazmente la contraria: como cuando queremos, sí, conservar la bolsa, pero por pedirnosla un ladrón, so pena de la vida, queremos eficazmente dar la bolsa por conservar la vida.

Además, la voluntariedad puede ser «actual, virtual, habitual, interpretativa».

Voluntariedad actual hay cuando actualmente tengo voluntad e intención de hacer una cosa. *Voluntariedad virtual* es cuando actualmente ya no tengo esa intención, pero obro en virtud de la que he tenido, que en alguna manera sigue todavía influyendo: como cuando con intención actual resuelvo salir a tomar aire, y una vez resuelto, aun dejando la intención e idea actual, pero en virtud de ella, sigo vistiéndome, y salgo, y ando, y doy vueltas, y paseo, aunque sin intención actual; pero *en virtud* de la que tuve,

y sigue en sus efectos. *Voluntariedad habitual* es la que fué actual, y luego no es retractada. *Voluntariedad e intención interpretativa* es la que no tengo ni he tenido nunca, pero tendría si advirtiese el caso: como si advirtiese que mi dinero es ajeno querría devolvérselo al dueño.

En fin, la voluntariedad puede ser «directa y en sí, o indirecta y en su causa».

Voluntariedad directa es cuando quiero una cosa en sí y directamente, por ejemplo, el que quiere beber vino; indirecta es cuando uno, aunque no quiere en sí una cosa, pero quiere la causa de donde se ha de seguir aquello, por ejemplo, el que no quiere blasfemar, pero quiere embriagarse, sabiendo que blasfemará después.

1.452. Qué clase de voluntariedad influye en la responsabilidad.—La voluntariedad directa actual y la virtual influyen en la responsabilidad, y hacen que el acto sea humano, moral y válido. No así la voluntariedad habitual o interpretativa; pues por ellas solas no será el acto ni bueno ni malo. La voluntariedad indirecta en su causa hace culpable al hombre en unos casos, y no en otros. Es materia delicada y digna de atención sobre la cual daremos estas reglas:

Regla general: el que quiere la causa quiere el efecto, de ordinario.

Regla 1.^a El que es responsable de la causa es responsable del efecto cuando se cumplen estas tres condiciones: que el que pone la causa prevea, siquiera en confuso, el efecto malo que de ella se seguirá naturalmente; que pueda no poner la causa; que tenga obligación de evitar el efecto malo.

Regla 2.^a Puede uno hacer una cosa que es causa de un efecto malo cuando se cumplen simultáneamente estas condiciones: que la causa sea buena o al menos indiferente; que de ella se siga inmediatamente otro efecto bueno; que el que obra *quiera* y busque *solamente* el efecto bueno y no el malo; que haya motivo relativamente grave para *permitir* el efecto malo. Pero si el efecto malo se sigue antes, y sólo mediante él se sigue el bueno, es lícito este acto, porque «no se ha de hacer mal para que venga el bien».

Si falta alguna de estas condiciones, el que sabiendo y queriendo hace una cosa de la que se sigue naturalmente un mal efecto, es ya, desde luego, culpable del mal efecto, y esto, aun cuando el efecto no se siga por razones especiales.

1.453. Casos varios de la voluntariedad en causa.—Es muy importante explicar bien esto al pueblo con casos prácticos. Si uno da a otro una golosina sin saber que era nociva, no es responsable del daño. Si bebe un vino cuya fuerza ignoraba, no es responsable de la embriaguez. Si contra tu voluntad publican un escrito

malo tuyo, no eres responsable de los pecados que por él se cometan.

1.454. Tercer elemento del acto humano: la libertad.—Para que un acto sea humano y se pueda imputar al que lo hace, es preciso que haya en él libertad de toda necesidad interna y externa. Ningún acto inevitable es imputable, ni tiene mérito ni responsabilidad. Así, por ejemplo, en lo que se hace en sueños, y, por tanto, sin libertad, no hay culpabilidad alguna.

1.455. Impedimentos de los actos humanos.—Cuatro impedimentos puede tener el hombre para sus actos, los cuales harán que el acto no se pueda decir acto humano, y, por tanto, imputable: la ignorancia, la pasión, el miedo, la violencia.

1.456. Impedimento 1.º: la ignorancia.—La ignorancia puede ser: 1.º, *de la ley o del hecho*: como, por ejemplo, de la ley de ayunar la víspera de Pentecostés, o del hecho de que hoy sea víspera de Pentecostés.—2.º, *invencible*, cuando uno no tiene medio de salir de ella, al menos entonces, o *vencible* cuando el ignorante puede salir, si quiere, de ella; pero no pone mucho empeño en salir de su ignorancia, o tal vez no pone ninguno, en cuyo caso se llama ignorancia *crasa o supina*, o en fin, lo que es peor, huye de todo medio de salir de la ignorancia y quiere seguir en ella, precisamente para poder poner más libremente el acto de que se trata; en este caso la ignorancia se llama *afectada*.

La ignorancia invencible excusa de toda culpa, y hace el acto malo involuntario. Así son muchos actos de niños, que no son pecados a causa de esta ignorancia invencible. Así son también muchas herejías materiales que tienen algunos, que están de buena fe absolutamente persuadidos de que en aquello no hay error.

La ignorancia vencible excusa de culpa más o menos, según sea mayor o menor la facilidad de salir de ella; disminuye la voluntariedad. Y así, si disparas contra una fiera sospechando que puede ser un hombre, pecas si matas a un hombre, porque ya tenías sospechas. La ignorancia *afectada* ella misma es un pecado, y causa de otros muchos pecados.

Hay otra ignorancia parecida a ésta, que es la *ignorancia habitual*, la de aquellos que viven a sabiendas ignorantes de sus deberes, sin hacer nada para salir de ella, los cuales viven por eso mismo en estado habitual de pecado, y pecan todas las veces que, advirtiendo su deber de salir de su ignorancia, pudiendo, no ponen medios para ello. Y así pecan también muy gravemente los que no quieren, advertidamente, saber las obligaciones religiosas y la doctrina de la Iglesia.

La inadvertencia puede equipararse a la ignorancia, y cuanto

de ésta se dice se puede decir de aquélla, que no es sino una ignorancia actual, aunque pasajera.

1.457. Impedimento 2.º: la pasión.—Por pasión entendemos: 1.º, toda inclinación o movimiento del apetito sensitivo al bien posible; y 2.º, también, además, toda inclinación, sea del apetito sensitivo, sea del alma, hacia el mal, que suele llamarse fómite del pecado, y es efecto del pecado original. Esta pasión la podemos tener sin culpa y antecedentemente a nuestra voluntad y entonces excusa el pecado, por lo menos en parte, y cuando, como a veces sucede, ciega la razón, quita la libertad y, por consiguiente, la responsabilidad. Pero cuando la pasión es culpable porque nosotros la hemos excitado voluntariamente, ella misma es pecado, o efecto de un pecado.

Respecto de los movimientos de la pasión o concupiscencia, hay que distinguir tres fases y géneros de movimientos. Los movimientos *primertsimos*, *primo-primi*, que nacen en nosotros antes de ninguna advertencia, sin querer, sin poderlo remediar: éstos no son pecado.—Los movimientos *segundo primeros*, *secundo-primi*, cuando el hombre tiene ya alguna advertencia, pero imperfecta, y entonces, si hay consentimiento, hay pecado, pero imperfecto, digámoslo así, y venial.—Los movimientos *segundo segundos*, *secundo-secundi*, en los cuales hay plena advertencia y deliberación, y en ellos hay pecado del todo.

Los que tienen pasiones arraigadas y se dejan llevar de ellas, sin hacer nada en contra, lejos de tener excusa, pecan más y más, pues viven, consintiendo, en el vicio, que no es otra cosa que una mala pasión arraigada y ejercida.—En cambio, los que han contraído una pasión, culpable o inculpablemente, pero luego, arrepentidos, se retractan y pugnan por vencerla, tienen ya mucha excusa cuando los arrastra la pasión que tienen, pero ya no quieren tener—sólo que no la pueden desarraigar al pronto del todo—con tal que hagan lo que pueden.

1.458. Impedimento 3.º: el miedo.—El miedo es el temor de algún peligro que amenaza. Puede ser *grave* en sí o *leve*, según sea el mal grave e inevitable, o leve y fácilmente evitable. Puede también ser *relativamente grave* si, aunque el mal es realmente leve o improbable, sin embargo, a uno le parece grave o seguro, por ser tímido o miedoso, como los niños, las mujeres, los ancianos. Y junto a éste debe ponerse el *miedo reverencial*, que es el que sienten algunas personas de ofender a sus superiores, padres, prelados, amos, etc.; el cual miedo puede muchas veces por circunstancias especiales llegar a ser relativamente grave.

El miedo, cuando es tal que priva del uso de la razón o de la

libertad, quita toda voluntariedad y excusa de toda culpa; está claro.

Pero otro miedo, aunque sea grave, no quita la voluntariedad, si bien la disminuye, ni por tanto quita el pecado o el mérito, o la responsabilidad del todo. Y por eso nadie por miedo puede hacer una cosa que sea *intrínsecamente* mala, por ejemplo, blasfemar, renegar de la fe. Pero cuando se trata de alguna ley positiva y de algún acto que sólo es malo por haber sido *prohibido por la ley positiva*, el miedo excusa de cumplir en este caso la ley; porque se juzga que el legislador no impone la obligación con tanto daño; así, por ejemplo, hay obligación de oír misa el domingo, pero si temes que al ir a misa te salga un asesino, o contraigas una enfermedad grave, no estás obligado a ir a misa. A no ser que el miedo sea en odio a la religión; así, si te amenaza un hombre con matarte si vas a misa, por cristiano y en odio a la Iglesia, no puedes dejar de ir a misa, porque eso equivaldría a renegar de tu fe, lo cual es *intrínsecamente* malo.

El miedo leve no excusa de obligaciones graves.

El miedo reverencial, aunque de suyo sea leve, pero muchas veces resulta grave por la diuturna y continua molestia y daño que implica el estar siempre ante un superior o padre disgustado, ceñudo, esquivo.

1.459. Impedimento 4.º: la violencia.—*Violencia* es la coacción que una fuerza ajena hace a uno contra su voluntad. La violencia, según sea mayor o menor, influye también más o menos en disminuir la voluntariedad y la responsabilidad. Si es total, quita toda voluntariedad; si no es sino parcial y relativa, la disminuye. Pero con la condición de que exteriormente se resista lo que se puede, y que la voluntad interiormente no consienta; porque a la voluntad propiamente no se puede hacer violencia. Podrán forzarme a hacer una cosa aunque no lo quiera; pero nadie puede hacer que consienta mi voluntad si yo no quiero. Cuando se ve que toda resistencia exterior sería inútil, no hay obligación de ponerla, con tal que se pueda evitar el consentimiento interior.

1.460. Impedimentos habituales.—Bien puede suceder que uno haya contraído hábitos o costumbres, malos o buenos, los cuales aumentan la voluntariedad, pero disminuyen la libertad. Aquí hablamos tan sólo de los hábitos malos. Estos harán que la imputabilidad o culpa sea mayor o menor, según hayan sido ellos mismos más o menos culpables; y también según se haga más o menos por quitarlos o disminuirlos.

1.461. Qué es la moralidad.—Veamos ahora este tercer punto importantísimo. Moralidad es la relación que guardan los actos humanos con la regla del bien moral. Es bueno moralmente el acto

que se conforma con esa regla, es malo el acto que no se ajusta a esa regla.—Esta regla, para no meterme en discusiones filosóficas, es la ley eterna de Dios que es conforme con la naturaleza divina y humana, y se nos manifiesta por medio de la razón y se nos intima próximamente por medio de la conciencia.

La moralidad, o mejor dicho la bondad o malicia de un acto se divide en *material* y *formal*, según se considere un acto en sí mismo, o conforme a la conciencia. Así, por ejemplo, comer carne un día de abstinencia que tú piensas no ser de abstinencia, es una acción en sí misma mala; pero respecto de ti, no es mala; es un pecado material; pero no es un pecado formal. Y al revés, si piensas que es abstinencia, pero comes de propósito carne, el acto en sí es bueno, pero en ti es malo; tiene malicia formal, aunque no material.

1.462. Fuentes de moralidad —Se llaman fuentes de moralidad aquellos elementos del acto humano que le hacen ser malo o bueno. Son tres: el objeto, el fin, las circunstancias.

Fuente 1.ª: el objeto.—Es aquello que en un acto quiere la voluntad inmediatamente y primariamente. Por ejemplo, amar a Dios, o robar, o creer. Si el objeto es malo, el acto es malo; si es bueno, es bueno el acto, a no ser que le venga malicia de otra parte. El objeto y el acto, por lo mismo, puede ser *intrínseca* o *extrínsecamente malo o bueno*: así, el blasfemar es intrínsecamente malo, y, antes de toda prohibición es malo, y si se prohíbe es porque es malo; en cambio, el tomar lo ajeno es extrínsecamente malo, porque lo ha prohibido Dios; pero si Dios nos diese licencia de tomar una cosa, ya no sería malo, porque Dios puede levantar la prohibición, por ser dueño de todo. Dios no puede aprobar el blasfemar; pero puede aprobar el tomar lo que es ajeno.

Fuente 2.ª: las circunstancias.—Son aquellos adjuntos que acompañan al acto; por ejemplo, en el hurto el ser en sitio sagrado, o robar con armas, etc. Son siete: *Quién, qué, dónde, con qué auxilios, por qué, cómo y cuándo*. Estas circunstancias pueden hacer malo un acto indiferente, y gravemente malo un acto en sí levemente malo, si son gravemente malas; pero también pueden, cuando son atenuantes, hacer leve un acto que en sí es grave, por ejemplo, cuando falta la advertencia plena pueden asimismo hacer diverso el pecado, por ejemplo, si peca contra la castidad uno que tiene voto; pueden finalmente agravar o disminuir la malicia o bondad.

Fuente 3.ª: el fin.—Es lo que el hombre pretende con su acción. Por ejemplo: robar para dar limosna, comulgar para parecer santo, etcétera. Si el fin es gravemente malo, el acto, aunque sea en sí bueno, es malo. Si el fin es levemente malo, el acto es leve pecado. Si el fin es bueno, no por eso el acto que en sí mismo sea malo, se hace bueno. El fin no justifica los medios. El principio de que

«el fin justifica los medios», que los enemigos de la Compañía de Jesús atribuyen a los jesuitas, jamás ha sido defendido por ninguno de ellos, y es absurdo, pésimo y falso. Antes, al contrario, «no se ha de hacer mal para conseguir el bien», es decir, no se han de emplear medios malos ni siquiera para obtener una cosa buena.

1.463. Normas de las acciones humanas.—La norma de las acciones humanas es la ley. Mas como la ley para que sea norma de nuestros actos, pasa a nosotros por medio de la razón y sólo por medio de la conciencia se pone en contacto con nosotros, por eso también la conciencia es verdadera norma de nuestras acciones. De suyo no son dos normas, sino una sola. Porque la conciencia no es otra cosa que el conocimiento íntimo que tenemos por medio del entendimiento de la ley que a nosotros nos toca en cada caso. Pero como somos defectibles, por eso a veces la conciencia de cada uno puede, por error, equivocación o ignorancia, diferir y de hecho difiere de la ley. Y como al hombre, por una parte se le obliga a obrar conforme a la ley, y por otra a obrar conforme a su conciencia, por eso conviene distinguir y conciliar ambas cosas. Diremos primero de la ley y luego de la conciencia.

Asimismo hay enfermedades del cerebro y de los nervios que redundan en la voluntad y en el entendimiento, y cambian el grado de imputabilidad, según cada caso, en lo cual hay que proceder con prudencia.

II

L E Y

1.464. Qué es la ley.—**1.465. ¿Quién puede dar la ley?**—**1.466. ¿Qué se puede legislar?**
1.467. A quiénes obliga la ley.—**1.468. Casos particulares.**—**1.469. Promulgación de la ley.**—**1.470. Interpretación de la ley.**—**1.471. Epikeia.**—**1.472. Fuerza de la ley.**—**1.473. Cuándo es grave la obligación de la ley.**—**1.474. Cuándo es leve la obligación de la ley.**—**1.475. A qué obliga la ley.**—**1.476. De algunas obligaciones especiales de algunas leyes.**—**1.477. Géneros de leyes.**—**1.478. Modo de cumplir las leyes.**—**1.479. Cómo cesa la ley.**—**1.480. Cómo cesa la obligación.**

1.464. Qué es la ley.—Ley es «una ordenación de la razón encaminada al bien común promulgada por quien tiene cuidado de la comunidad».—Es una *ordenación*, y obligatoria, en lo cual se diferencia del consejo, que no obliga, y que por eso mismo no requiere autoridad de jurisdicción en quien lo da.—Es *de la razón* y no del capricho o de la venganza e injusticia; por donde debe ser la ley, para que valga, posible y honesta y conforme a la razón; porque si fuera irracional, no sería ley.—*Para el bien común*, y por

tanto ha de ser útil y justa, dada *por quien tiene cuidado de la comunidad* respectiva, por quien tenga autoridad y rija a la comunidad.—Debe, en fin, ser *promulgada*, es decir, de tal modo publicada e intimada que los súbditos puedan conocer la ley.

No es lo mismo *ley* y *precepto*. Porque el precepto, si se da por autoridad pública, se diferencia de la ley por ser transitorio y no estable como ésta, o también por imponerse a particulares como a tales o de algún sitio y no de todos. Y si es particular, lo da un particular que ni tiene autoridad pública, ni se dirige al bien común, sino busca un bien particular, ni obliga sino a aquel a quien se manda, y dura cuanto dura la autoridad del que lo impuso, a no ser que el precepto le hubiere sido impuesto mediante legítimo documento o en presencia de dos testigos.

Es de notar, sin embargo, que estas palabras: ley, precepto, estatuto, orden, mandato, etc., en unas partes tienen una significación y en otras distinta. Hay que atender al uso.

1.465. ¿Quién puede dar la ley?—El que da leyes se llama *legislador*. Y como ya hemos indicado, ha de tener autoridad suprema o delegada sobre la comunidad o sociedad a la que da leyes. No cabe duda de que Dios es el supremo legislador, como supremo Señor que es de todas las cosas bajo todos los conceptos. Y de Él dimana toda autoridad, y quien da leyes las da con la autoridad que Dios le ha dado.

Esta autoridad para la Iglesia universal la tiene sea el Sumo Pontífice por sí solo, sea el Concilio ecuménico en unión con el Sumo Pontífice, sin cuya aprobación no tienen fuerza alguna los decretos conciliares.

El Concilio plenario tiene autoridad en las provincias eclesiásticas, cuyos representantes hubieren tomado parte en él; el Concilio provincial, en las diócesis que integran la provincia eclesiástica. Las leyes del Concilio plenario y provincial han de ser revisadas antes de su promulgación por la Sagrada Congregación del Concilio. El Obispo puede legislar para su diócesis sea en sínodo sea fuera de él; los miembros del sínodo no tienen sino voto consultivo. Todos estos legisladores particulares han de respetar las leyes generales de la Iglesia.

En la sociedad civil, los reyes o presidentes o por sí solos o en unión con Cámaras, según las diversas constituciones de los Estados tienen facultad de legislar. En las religiones clericales exentas se pueden dar leyes siguiendo el modo que señalaren las respectivas constituciones.

1.466. ¿Qué se puede legislar?—Porque no ha de creerse que es verdad aquello de *stat pro lege voluntas*: «la ley es la voluntad del legislador». No, porque desde luego nadie puede legislar sino

en cuanto tiene autoridad. Y nadie tiene autoridad contra Dios, de quien la ha recibido; por donde no se puede mandar nada contra Dios. Además la ley no puede ser contra el bien común de la comunidad, sino que tiene que ser para el bien común.

Lo que no pueden los legisladores humanos es mandar por ley actos heroicos o muy difíciles, que sean imposibles física o moralmente: *ad impossibile nemo tenetur*; es axioma que «a lo imposible nadie está obligado». Solamente en casos extraordinarios, cuando esto lo exija algún bien público extraordinario, o cuando a ello se comprometieran espontáneamente los súbditos, se pueden imponer actos heroicos.

Por tanto, una ley humana que fuese contraria a la ley de Dios, no sería ley, y en ese caso debe decirse: *Obedire oportet Deo magis quam hominibus*, como los Apóstoles, y *malo mori quam foedari*: «Hay que obedecer a Dios más que a los hombres» y «prefiero morir antes que ser manchado».

La ley divina nunca manda nada malo, como es claro; pero puede mandar cosas heroicas, como por ejemplo, el martirio en la alternativa de apostatar o morir por profesar la fe.

1.467. A quiénes obliga la ley.—He aquí un punto digno de ser conocido y entendido por todos.

En general, sólo están sujetos a la ley los súbditos del legislador. Pero esta regla tiene no pocos puntos oscuros, que es preciso dilucidar.

A la ley *natural* están sujetos de alguna manera todos los hombres, aunque no hayan adquirido el uso de la razón. Claro está que quien no tenga este uso de la razón no peca él si quebranta la ley; pero está sujeto a esa ley y, por tanto, no se le puede inducir a hacer lo que es a ella contrario. Así, un niño no puede blasfemar; si él blasfema hace una cosa que está mal, aunque por no saber él lo que hace no peca formalmente, sino, como dicen los teólogos, sólo peca materialmente, es decir, hace una cosa que en sí es mala; mas no puede, por ejemplo, otro incitar a un niño, o a un loco, o a un ebrio a blasfemar, a cometer impurezas, a hacer ninguna cosa que vaya contra la ley natural. Y quien tal hiciese, pecaría él.

A las leyes *positivas divinas*, que Jesucristo dió a todos los hombres, todos están obligados: por tanto, todo el mundo de suyo está obligado a oír el Evangelio, a entrar en la Iglesia Católica, a bautizarse. Pero las leyes que dió para los fieles, para los que ya estén en la Iglesia, éstas no obligan sino a los que ya han entrado en la Iglesia; así, por ejemplo, el confesarse y comulgar no obliga a los infieles, hasta que hayan recibido el bautismo.

A las leyes *humanas* están sujetos todos los súbditos de la sociedad a la que se dan esas leyes. Pero únicamente desde que

tienen uso de razón, que suele ser desde los siete años y esto teniendo sano juicio.

1.468. Casos particulares.—Veamos algunos casos particulares de sujeción a las leyes.

1.º *A las leyes de la Iglesia* están sujetos todos los bautizados que tienen uso de razón después de los siete años, a no ser que la ley diga expresamente otra cosa. No así los no bautizados y los infieles; porque éstos, aunque están obligados a entrar en la Iglesia, pero mientras no entren, no son súbditos de la Iglesia y, por tanto, no están sujetos a sus leyes. Y por eso no están obligados, por ejemplo, a guardar las fiestas, las abstinencias, etc. Los que habitualmente tienen juicio, mas accidentalmente lo pierden, o por embriaguez, o por delirio, etc., éstos están obligados a las leyes de la Iglesia, y así ni aun estando privados se les debe dar, por ejemplo, manjares prohibidos, porque aunque ellos no pequen entonces, pero peca quien se los da. Sobre si los herejes, o los cismáticos, o los apóstatas están o no obligados a las leyes de la Iglesia, suele haber disputas; pero como, aunque rebeldes, son súbditos de la Iglesia, parece que, en efecto, están sujetos a sus leyes; pero se cree que la Iglesia no quiere obligarlos a sus leyes hechas para santificación de las almas, como la penitencia, la observancia de las fiestas y otras así.

2.º *Los niños* se llaman *infantes* hasta los siete años; se llaman *impúberes* hasta los catorce años, si son niños, y hasta los doce, si son niñas. No están obligados los niños menores de siete años a las leyes de la Iglesia, y esto aunque hayan llegado antes al uso de la razón y conste de ello, a no ser que la ley diga expresamente otra cosa. Y así, aun los niños que por tener ya uso de razón comulgan antes de los siete años, no por eso están obligados, por ejemplo, a la ley de abstinencia, o de la misa; si bien es conveniente que ya desde que tienen uso de razón guarden estas leyes. En cambio, si al llegar a los siete años no han alcanzado ese uso de razón, o no consta de ello ciertamente, no están sujetos a las leyes eclesiásticas. Las excomuniones y cualesquier otras penas eclesiásticas que se aplican con el mero hecho de cometer el delito, no se extienden a los impúberes, si no se dice expresamente en la ley.

3.º *Los peregrinos*, es decir, los que están fuera de su casa y de su territorio para poco tiempo, tienen reglas especiales que conviene saber: 1) No están obligados a las leyes de su territorio: a no ser que del no observarlas se siguiese algún daño en el propio territorio o se tratase de leyes personales: si en tu pueblo o país es fiesta, y tú has salido de ese pueblo o país a otro, no estás obligado a guardar fiesta. 2) En cambio, están sujetos a las leyes

generales de la Iglesia, aun cuando alguna de ellas no estuviere vigente en su propio territorio por especial privilegio, y así, si en tu pueblo hay privilegio para no ayunar, y sales a otro pueblo donde no hay ese privilegio, deberás ayunar. 3) Tampoco están sujetos a las leyes particulares del pueblo en que transitoriamente están, porque no son súbditos en él; y así, si sales a un pueblo en donde se celebra fiesta de precepto por razón particular, no estás obligado a guardar esta fiesta. 4) En cambio, puede gozar de los privilegios del territorio en que se halla de paso; por ejemplo, no ayunar, si en él hay privilegio de no ayunar. 5) A lo que sí está obligado todo peregrino, es a las leyes locales acerca de los contratos, y a todas aquellas cuya infracción causaría escándalo en los moradores del país o haría daño a sus habitantes; y además, naturalmente, a las leyes que están expresamente dadas para los que vienen de fuera. Así, por ejemplo, las leyes de no llevar armas sin licencia. 6) En fin, si hay alguna regla general, pero cuyo cumplimiento en un sitio se hace en un tiempo y en otro sitio en otro tiempo, como sucede, v. gr., con la comunión pascual, el que cumple en un sitio cualquiera a tiempo con el precepto no está después obligado a cumplir en otro.

4.º *Los vagabundos.*—Diferéncianse los vagabundos de los peregrinos en que no tienen domicilio ninguno estable. Están sujetos a las leyes generales y particulares del lugar en que se encuentran.

5.º *Los clérigos.*—A nadie le cabrá duda de que el Sumo Pontífice, aun cuando no fuese también soberano, como lo es de derecho y de hecho, está, como suprema Cabeza de la Iglesia, exento de toda autoridad civil, y que a nadie está obligado a someterse. Voluntariamente, durante los primeros siglos, sujetóse a los Emperadores Romanos, mas sin obligación. Pero, además, tiene el Papa poder para eximir y librar de la autoridad civil a todos sus obispos y clérigos, si ya no están exentos, como parece, por derecho divino los obispos y príncipes de la Iglesia. Sin embargo, por lo menos, por quererlo así el Sumo Pontífice, los clérigos están sujetos a las leyes civiles en lo que tienen de mandato y obligación, en su parte preceptiva; mientras no manden alguna cosa inconveniente al estado clerical como, por ejemplo, usar armas; que entonces no sólo no están obligados a obedecer, antes están obligados a desobedecer, o, si se les obliga, a protestar, y no obedecer sino por la fuerza, o por evitar perturbaciones. Mas en cuanto a las penas, y en cuanto a la fuerza coactiva de las leyes, no están sujetos a ellas los clérigos, y sólo porque los Gobiernos no reconocen esta inmunidad y porque no hay más remedio y para evitar otros mayores males, suele la Iglesia transigir en más o en menos casos.

1.469. Promulgación de la ley.—Claro que no obliga una ley si no se la da a conocer. Mas este conocimiento puede ser o particular, el que tiene uno por noticias e informes particulares de que se ha confirmado ya una ley o decreto; o público, por la notificación que se hace de una ley solemnemente. Y esto es *promulgación*, que se define: «la publicación solemne y autoritativa de una ley a la comunidad». Esta promulgación es necesaria, de tal modo que antes de ella no obliga ninguna ley. Es suficiente en el foro externo, de tal modo que si la ley está promulgada en el procedimiento y foro externo, se presume que la conocen todos, y aun cuando uno diga que no conocía tal ley, no se le cree generalmente, si ha pasado ya el tiempo suficiente desde la promulgación para que llegue a noticia de todos el conocimiento de la ley. Debe ser solemne, es decir, por algún acto público y acostumbrado y determinado, como, por ejemplo, por pregones públicos, o por impresos que se fijan en sitios designados, o por impresión en Boletines oficiales. Hoy las *Leyes Pontificias* quedan promulgadas en cuanto se insertan en el *Acta Apostolicae Sedis*, que es el Boletín oficial de la Iglesia, si bien las leyes disciplinares sólo obligan a los tres meses de insertadas. Las *Leyes Episcopales* se promulgan, generalmente, en los Boletines oficiales de las diócesis. Las *Leyes Civiles*, en España, se publican en el *Boletín Oficial del Estado*, y obligan después de veinte días, excepto las permisivas, que valen desde el mismo día de su promulgación.

1.470. Interpretación de la ley.—Muchas cuestiones y muy dignas de saberse hay acerca de la obligación e interpretación de leyes. Y aun los fieles deben saberlas, pues muchas veces por ignorarlas, a pesar de que el sentido común les dicta algunas cosas, no proceden con seguridad. Una de ellas es el modo de interpretarlas.

Las leyes han de interpretarse genuina y sinceramente según la mente del legislador manifestada por las mismas palabras de la ley. Pero para ello he aquí algunas reglas que deben seguirse.

Las palabras han de entenderse según el sentido obvio.—No ha de atenderse a lo que el legislador quiso decir, sino a lo que dijo.—Sin embargo, en los casos dudosos, para ver las dudas se ha de atender a la mente del legislador, al fin de la ley, y a sus circunstancias.—La interpretación auténtica, cuando el mismo legislador declara el sentido de la ley, obliga, pero se debe promulgar cuando se sale del sentido de las palabras de la ley.—La interpretación doctrinal, cuando los doctores explican la ley, de suyo no es obligatoria; pero se debe tener por genuina cuando los doctores convienen, por lo menos, en su mayor parte; mas será dudosa si difieren los doctores unos de otros.—La interpretación

usual, vale cuanto vale la costumbre, de la cual después diremos. No se debe extender la ley de un caso a otro; por ejemplo: prohíbe la ley pescar, no por eso prohibiría cazar. Fuera de casos correlativos, iguales, y necesariamente relacionados.

1.471. Epikeia.—Hay casos en que el sentido común claramente nos dice que el legislador, si hubiera previsto las circunstancias de aquel caso, no lo hubiera comprendido en la ley. Este juicio prudente de que no está comprendido tal caso en la mente del legislador que dió la ley, es lo que se llama *epikeia*, palabra griega que significa: equidad, clemencia. Si, por ejemplo, hay una ley que prohíbe llevar armas de noche, y yo tengo que salir, y sé cierto que mi enemigo me espera en el campo para darme la muerte, y no puedo pedir licencia por falta de tiempo, puedo creer con *epikeia* que la mente del legislador no era prohibirme en tal caso llevar armas para defenderme.—Es lícita la *epikeia* cuando hay verdaderas razones para ella. Veamos algunos casos. Si la observancia de una ley es gravemente nociva para alguno: como ir a misa, dejando un enfermo grave. Si la observancia de la ley es muy difícil y costosa: como ayunar un enfermo. Si por las circunstancias especiales creemos que el intento del legislador no era incluir el caso: como cuando David comió los panes de la proposición, los que le era ilícito comer, pero el caso era apurado. Sin embargo, contra la ley natural y divina no hay *epikeias*. Y además en todo caso, cuando se puede fácilmente, se debe acudir al superior y pedirle licencia.

1.472. Fuerza de la ley.—Vamos a ver cómo y cuándo obliga y deja de obligar la ley.

Es indudable que toda ley obliga, y que obliga de alguna manera *en conciencia* de tal modo, que quien la infringe, aunque no le cojan, peca ante Dios. Pero cuánta y cuál sea esta obligación depende de la naturaleza y texto de la ley. Para lo cual, sirve mucho considerar la misma ley, el modo general de interpretarla, las declaraciones del legislador y los pareceres de los doctos.

1.473. Cuándo es grave la obligación de la ley.—Para que haya obligación grave es preciso que la materia de la ley sea grave; porque no puede un legislador imponer obligación grave en materia leve. Bien puede, sin embargo, suceder que sea alguna cosa leve en sí, pero grave por las circunstancias. Además, para que la obligación de la ley sea grave es preciso que el legislador la mande como grave, lo cual suele conocerse por el texto de la ley.

1.474. Cuándo es leve la obligación de la ley.—Cuando, en cambio, o la materia de la ley es leve o el legislador no manda una cosa con obligación grave, la obligación de la ley es leve. Y

así, aunque un legislador mandase como grave una cosa, que en sí misma es leve, la obligación, a pesar del legislador sería leve.

1.475. A qué obliga la ley.—La ley obliga a conocerla y observarla; a poner los medios ordinarios y próximos necesarios para observarla; a quitar los obstáculos próximos que nos pueden impedir guardarla; a evitar el peligro de quebrantar la ley.

He aquí cinco reglas y obligaciones que deben tenerse muy presentes. Digamos una palabrita de explicación de algunas.

Claro es, desde luego, que todo súbdito tiene obligación de conocer sus obligaciones y, por lo tanto, las leyes que se las dictan; debe, pues, estudiarlas convenientemente.

El que ve que viene mañana un día de abstinencia debe al punto procurarse manjares de vigilia. Porque ya está cerca. Pero no estamos obligados a poner medios ni extraordinarios ni remotos: como sería, por ejemplo, comprar pescado o aceite si está muy caro o está lejos; procurar ya desde el lunes la vigilia para el sábado, etc.

Respecto de poner obstáculos próximos puede razonarse de un modo parecido: si siendo día de ayuno salgo a cazar, previendo que el cansancio no me dejará ayunar, pecco, pues pongo un obstáculo próximo a la ley. Pero no estoy obligado a quitar los obstáculos remotos. Como si saliese a cazar el lunes, siendo posible que el sábado estuviese cansado y no pudiese ayunar.

En fin, es muy de notar que los que se exponen voluntariamente al peligro de no poder guardar la ley, o de no guardarla, pecan contra la ley; pues quien quiere el peligro, quiere el pecado. Esta culpa será tanto mayor cuanto mayor sea el peligro de pecar.

1.476. De algunas obligaciones especiales de algunas leyes.—Hay que tener presentes las diversas maneras de obligar que tienen algunas leyes, especialmente la ley penal.

Ley moral es la que manda o prohíbe una cosa. *Ley penal* es la que no obliga en conciencia a hacer una cosa, sino o a hacerla o a pagar la pena señalada para los que no la hacen.

Ley puramente penal, y que de ningún modo obligue en conciencia, no la hay. Pero sí hay leyes sencillamente penales, que no obligan precisamente a cumplir la ley, sino o a cumplirla, o si no se cumple, a pagar la pena o multa que se ponga, cuando se ponga; y esto en conciencia.

Y suelen considerarse como tales todas las que se dirigen al orden externo de la comunidad y suelen tener impuestas multas notables, como, por ejemplo, los más de los estatutos de policía, las leyes de caza y pesca y pastos, y otras parecidas. También no pocas leyes de tributos y de consumo. Y en efecto, la generalidad de los ciudadanos suelen tener estas leyes por penales, y no piensan

que obligan en conciencia, con tal que esté uno dispuesto a pagar la multa caso de ser cogido en falta. Según esto suelen resolverse muchos casos de los que pasan contrabando, o sin pagar consumo, a los cuales no se les puede reprimir. Eso sí, si los descubren los agentes, tendrán que pagar la multa señalada, que no suele ser floja. Y esto mismo, la magnitud de la pena, suele ser señal de que una ley es, más que preceptiva, penal.

1.477. Géneros de leyes.—Aunque no nos detengamos en cada género de leyes en particular, bueno será indicarnos para que se tenga siquiera una idea de ellas.

En primer lugar existe la Ley eterna, que es la razón y voluntad de Dios que manda observar el orden natural de todas las cosas, y prohíbe violarlo. Esta ley abraza, como se ve, todas las cosas, cada una según su naturaleza.

Pero respecto a los hombres, en primer lugar está la *Ley divina*, que es la que Dios da para nosotros. Esta Ley divina suele ser *natural o positiva*.

Ley natural es la ley eterna aplicada a los racionales, y como dice Santo Tomás, la participación de la ley eterna en las criaturas racionales, en los hombres; y acomodando una definición de San Agustín, «la razón y voluntad de Dios que manda observar el orden moral natural, y prohíbe su violación, y es conocida por la luz de la razón humana».

Los principios generalísimos de esta ley son éstos: Se debe hacer el bien y evitar el mal. No hagas a otro lo que no quieras para ti. Obra según el orden de la naturaleza racional. De éstos se deducen inmediatamente todos los que están en el Decálogo. Y de ellos con el raciocinio y la instrucción otros muchos, que formulan los Doctores.

Ley divina positiva es la que, además de la ley natural que es necesaria, añadió libremente Dios, y nos consta por la Revelación. Dos leyes divino-positivas hay: la del Antiguo Testamento y la del Nuevo, o el Evangelio. La Nueva del Evangelio abrogó la Antigua, excepto los preceptos morales. La Antigua sólo obligaba a los judíos, y no había de durar sino hasta el Mesías. La Nueva obliga a todos los hombres y durará en todos los tiempos, y es por disposición de Cristo inmutable, de tal modo que no puede el Papa cambiarla; lo que cambia suelen ser preceptos eclesiásticos dados en otros tiempos por la misma Iglesia; pero nunca leyes divinas.

Ley humana es la que dan los hombres que tienen autoridad: como son las leyes eclesiásticas y las leyes civiles.

Es *Eclesiástica* la que da la autoridad eclesiástica para el recto

gobierno de la Iglesia. Tales son los Cánones, comprendidos en el Código de derecho canónico.

Es *Civil* la que da la autoridad civil para el recto gobierno de la sociedad. Tal el Derecho Romano, y las leyes de cada nación: civiles, comerciales, penales, etcétera.

1.478. Modo de cumplir las leyes.—*Si la ley prohíbe algo, con no hacerlo se cumple, aun cuando esto haya sucedido por distracción o por no poderse hacer, con tal que no haya voluntad de hacerlo prohibido. Si la ley manda algo personal, es preciso ejecutar aquel acto que manda, con alguna intención y personalmente; por ejemplo, oír misa. Si manda algo no personalmente sino real, hay que hacer lo que manda, pero o por sí o por otro cualquiera, por ejemplo, dar tributo, o pagar la deuda; y esto aun cuando la voluntad sea contraria, o no haya intención, basta para cumplir la ley; mas para que haya mérito es preciso que haya intención.*

No se requiere el estado de gracia para cumplir con la ley, aunque sí para merecer. Más todavía, se puede cumplir con la ley, aunque sea con un acto que tenga algo de malo; como si uno va a oír misa, y la oye, pero va con intención de robar, o se confiesa con vanagloria.

Con un mismo acto se puede satisfacer a diversas leyes, cuando no consta de la voluntad contraria del legislador. Por ejemplo, con una comunión puede uno cumplir con el precepto del viático y del cumplimiento pascual. Con una misma misa cumple con la obligación de una fiesta que concurra en domingo.

Respecto al tiempo, si la ley señala algún tiempo determinado, por ejemplo, la misa en domingo, o la vigilia en viernes, hay que observarlo en ese tiempo, pero pasado él ya no hay obligación. Mas si el señalar el tiempo sólo es para urgir la obligación, no para señalar un término, entonces hay obligación, aun pasado el primer tiempo; así, hay mandato de confesar una vez al año, pero se señala el tiempo pascual para urgir esta obligación, si no se comulga en tiempo de pascua sigue la obligación hasta terminar el año y llegar la otra pascua.

Durante el tiempo en que urge el precepto se puede cumplir con él en cualquiera hora; por ejemplo, se puede oír misa desde la primera hasta la última que haya en el día de fiesta. Pero si se prevé que no se podrá más tarde, se debe prevenir y cumplir a tiempo; si ves que después de las ocho, por ejemplo, no puedes oír misa, debes oírla antes, si la hay. En cambio no está obligado nadie a cumplir un precepto antes de que venga el tiempo urgente; por ejemplo, nadie está obligado a comulgar antes del tiempo del cumplimiento, aunque vea que después no podrá cumplir, si ahora no

comulga. Así tampoco, si cumple con un precepto antes del tiempo designado, no satisface; verbigracia, oyendo misa un sábado no se cumple con la obligación de oírla el domingo.

1.479. Cómo cesa la ley.—La ley cesa por derogación de ella hecha por el legislador o por algún delegado; o por cesar toda la causa que motivó la ley; o, en fin, por desuso o costumbre contraria razonable practicada por la mayor parte de la comunidad durante el tiempo prescrito por la ley sin reclamar en contra los superiores.

1.480. Cómo cesa la obligación.—La obligación de observar la ley cesa cuando hay exención, impedimento, o dispensa, o privilegio.

Exención hay cuando uno deja de estar sujeto a la ley; por ejemplo, si paso a otro pueblo, donde no hay las mismas leyes que en el mío.

Impedimento o *excusa* hay cuando uno tiene ignorancia o imposibilidad o grave dificultad, distinta de la dificultad intrínseca de la ley misma, en observarla. Porque si la dificultad fuese intrínseca a la misma ley no valdría esta excusa. Por ejemplo, la dificultad de confesarse por vergüenza es intrínseca a la misma ley, y ésa no libra de la obligación.

En las leyes divinas negativas no hay excusa; y así por nada del mundo se puede blasfemar ni aun decir una mentira. Mas de las leyes afirmativas excusa algún daño proporcionalmente grave que se podría seguir de guardarlas; excepto cuando de esto se seguiría escándalo grave, o daño común, o desprecio de Dios y de la religión.

¿Podemos poner obstáculos que nos eximan de la ley o nos impidan su observancia? Es lícito poner causas que traen consigo exenciones, por ejemplo, pasar de un sitio a otro para librarse de algunas leyes: como sería pasar a un sitio donde no se ayune; pero no es lícito poner *directamente* obstáculos o impedimentos al cumplimiento de una ley: por ejemplo, echar el Breviario al mar para no poder rezarlo. Es lícito con justa causa proporcionalmente grave poner indirectamente, es decir, con fin distinto del de librarse de la ley, obstáculos aun próximos a la observancia de la misma. Obstáculos que sólo de una manera remota impidan observar la ley se pueden poner siempre indirectamente.

Dispensa es la licencia dada por la autoridad legítima en un caso particular. Puede dispensar el legislador en sus leyes y en las de sus antecesores y de sus inferiores. También puede dispensar el delegado por el superior. Pero no el inferior, de suyo. Se requiere que el que pide la dispensa dé alguna causa verdadera, y si el que dispensa no es superior se necesita para la validez de

la dispensa que haya causa justa y razonable. El superior puede dispensar válidamente aunque sea sin causa. Mas aun en este caso, para que sea *licita* la dispensa, se requiere alguna causa proporcionada y probablemente suficiente.

Privilegio es una ley particular que concede algún especial beneficio contra el derecho común o fuera de él. Puede darlo el que da la ley. Nadie está obligado a usar del privilegio, si no es por alguna razón de caridad u otra parecida. Pero el superior puede imponer la obligación de usar ese privilegio por el bien de la comunidad o del orden.

Y con esto están explicadas las principales nociones que acerca de las leyes conviene sepan los fieles.

III

CONCIENCIA

1.481. Qué es conciencia.—1.482. La ley, norma de lo que se debe hacer.—La conciencia, norma de lo que debemos hacer.—1.483. Cada cual debe obrar según su conciencia.—1.484. Diversas clases de conciencia.—1.485. Nuestra primera obligación: formar la conciencia.—1.486. Debemos instruirnos en la ley de Dios.—1.487. Otros modos de formar la conciencia.—1.488. Modos de deformar la conciencia. 1.489. Un modo general de formar la conciencia: Los directores espirituales. 1.490. Confesor y director.—1.491. Modo de obrar en conciencia.—1.492. Modo de obrar en las dudas.—1.493. Los que obran con ignorancia.—1.494. Sobre las inadvertencias y olvidos.—1.495. Sobre la conciencia laxa.—1.496. Sobre la conciencia escrupulosa.—1.497. Lo que debe distinguir bien la conciencia recta.—1.498. Una palabrita a los padres y educadores.

1.481. **Qué es conciencia.**—Conciencia es el juicio próximo práctico que tiene cada uno acerca de la bondad de la acción que va a hacer. Ya dijimos que la norma de las acciones es la ley. Mas esta ley nosotros nos la aplicamos a nosotros mismos por medio de la conciencia, por donde para nosotros la ley en tanto es norma en cuanto se nos manifiesta por medio de la conciencia.

No es la conciencia una facultad distinta de la razón; es la misma razón que se llama conciencia cuando versa sobre la moralidad, sobre la bondad, o malicia de nuestras acciones propias, cuando nos dicta lo que la ley manda hacer en cada caso particular que se nos va presentando. Presupone el conocimiento de la ley y hace su aplicación a nuestros casos personales.

Llámase conciencia porque es una ciencia íntima más que ninguna otra, una ciencia aplicada a nosotros mismos, que metida

en nosotros no enseña a otros, sino nos dicta a nosotros mismos nuestro deber, si podemos o no hacer alguna cosa, o también después de hecha, si hemos obrado bien o mal. Y por eso se llama conciencia, como quien dice ciencia con nosotros, acerca de nosotros, para nosotros, ciencia interior, de nuestro espíritu, que versa y se consuma en lo más íntimo que tenemos nosotros, que son nuestras acciones morales.

1.482. La ley, norma de lo que se debe hacer.—La conciencia, norma de lo que debemos hacer.—La ley es norma de lo que debe hacer el género humano.

Mas como la ley pasa a nosotros por medio de la razón, y sólo por medio de la conciencia se pone en contacto con nosotros, de nada nos serviría que existiese la ley si ella no entrara, como quien dice, en nuestra conciencia, y no nos dictara por medio de ella lo que *nosotros* debemos hacer en cada caso. Por eso, en último término, la norma de nuestras acciones es la conciencia.

1.483. Cada cual debe obrar según su conciencia.—La conciencia tiene fuerza obligatoria. Porque si bien la fuerza obligatoria es de la ley propiamente hablando, mas como la conciencia no es otra cosa que la ley aplicada a cada una de las acciones, síguese claramente que la misma fuerza que la ley tiene la conciencia. Por lo cual, así como la ley, por tener su fuerza de la voluntad de Dios, se llama *voz de Dios*, así también voz de Dios es llamada, y con razón, nuestra conciencia.

Ahora bien, así como la ley en sí siempre es verdadera y buena, así, al contrario, la conciencia no siempre es buena, o mejor dicho, no siempre es recta y verdadera. Porque puede el hombre equivocarse, puede distraerse y olvidarse, puede errar, y esto unas veces sin culpa, otras por culpa suya. Por lo cual, conviene que sepamos antes que nada lo que debemos hacer con nuestra conciencia, y cómo debemos formarla si queremos proceder sin culpa y obrar conforme a la ley.

1.484. Diversas clases de conciencia.—Puede nuestra conciencia ser *recta* o *errónea*, según nos dicte lo que es conforme a la ley o lo que es distinto de la ley, la verdad o la mentira.

Cuando es recta o verdadera, puede ser *cierta* o *dudosa*, *probable* o *improbable*, según dicte las cosas con firmeza o certidumbre o con duda y vacilación, con algún motivo o sin ninguno que valga.

Y cuando no es recta, puede ser *laxa* o demasiado ancha, si sus dictámenes son menos severos que la ley; *desgarrada* o rota, si por efecto de los muchos pecados ya apenas nos dicta ninguna ley, y desprecia hasta las más graves culpas; *farisaica*, si dando mucha importancia a menudas cosillas de ningún momento, da poca o ninguna a las más graves; y por el contrario *estrecha*, si aprieta

más que la ley, exagerando los preceptos; *escrupulosa*, si en todas las cosas está viendo y temiendo leyes morales y pecados, o, en fin, *perpleja*, que encuentra pecados por ambas partes, por una acción y por la contraria.

Estos defectos, además, los puede tener nuestra conciencia culpable o inculpablemente.

1.485. Nuestra primera obligación: formar la conciencia.— Nuestra primera obligación es formar bien la conciencia, adquirir en cuanto podamos una conciencia recta, que nos dicte siempre en cada caso ni más ni menos que lo que manda la ley.

Porque si debemos obrar en conformidad con la ley, y la ley sólo se nos manifiesta por medio de la conciencia, es preciso que, cuanto está de nuestra parte, procuremos que la conciencia esté conforme con la ley, para que así estén nuestras acciones conformes con la voluntad de Dios.

Digo en cuanto podamos, porque no es posible que el hombre sepa siempre rectamente lo que debe hacer; muchas veces nos equivocamos, muchas ignoramos la ley, muchas la entendemos mal. Hay muchos hombres que tienen muy poco entendimiento y alcanzan muy poco de la ley, o no tienen tiempo para estudiarla como conviene, ni tal vez persona a quien preguntar, y acaso ni caen en la cuenta de que deben preguntar o no se atreven.

Cuando así sucede sin culpa ninguna del hombre, entonces Dios no le exige más que el que obre según su conciencia, aunque ésta sea errónea, si es sin culpa ninguna suya. Porque la ley general, antes que ninguna otra, dada por Dios al hombre, es que proceda según el dictamen de su razón y que haga lo que ésta le dicte, y se abstenga de lo que ésta le prohíba.

¡Gran consuelo para evitar ansiedades inútiles, que suelen tener algunas personas, porque después de haber obrado según lo que ellas creían bueno y lícito y tal vez santo, descubren que la ley de Dios condenaba lo que ellas habían hecho! Nadie se condenará, nadie desagradará a Dios, nadie pecará si obra conforme a su conciencia, aunque ésta sea errónea sin culpa; porque Dios no castiga las equivocaciones o errores inculpables, sino los delitos de la voluntad que quiere el mal a sabiendas.

Por el contrario, esas personas, si en aquellos casos hubieran obrado contra su conciencia, hubieran hecho mal, aunque sin saberlo hubieran obrado conforme a alguna ley; porque Dios manda obrar según la conciencia, y esta ley es superior a las otras.

Ahora bien, pudiera ser que el hombre tuviese conciencia errónea, no precisamente por equivocación o defecto natural y sin culpa, sino porque no quiso evitar el error, porque descuidó culpablemente su instrucción, porque no formó, como debía y podía, su

conciencia; y en ese caso, no pecará por obrar conforme a su conciencia, llegado el caso, pero si pecará porque quiso el error y la falsedad de su conciencia, y de ello será responsable ante Dios.

En efecto, el que sin culpa suya ignora una ley o la entiende mal o tiene algún error, no peca obrando conforme a esa conciencia; porque tiene obligación de obrar según ella, y por otra parte no tiene culpa en su error.

Mas el que por culpa suya ignora una ley, o la entiende mal, o tiene algún error, peca aunque obre según y conforme a su conciencia, porque, si bien debe obrar según su conciencia, pero debe evitar el error, y tiene culpa en su error.

Ahora bien, ¿cómo formar bien la conciencia de modo que no tengamos culpa? Estudiando la ley de Dios, expresión de la voluntad divina.

1.486. Debemos instruirnos en la ley de Dios.—No os asustéis, lectores amados. No es un estudio difícil el que se os exige. No tenéis que aprobar la carrera de teología moral o dogmática. Se os exige mucho menos que eso, aunque acaso mucho más que lo que estudiáis y sabéis.

La fórmula es bien sencilla. Todos los que queremos hacer lo que debemos, tenemos que estudiar la doctrina cristiana, el Catecismo.

El Catecismo puede decirse que es el libro de texto de nuestros deberes, la esencia de la instrucción cristiana, el resumen de nuestro código, el compendio de nuestras obligaciones.

Su estudio es, por consiguiente, el principio de lo que debemos hacer, y el primer paso en la carrera de nuestro deber.

Y este deber es mucho más importante de lo que algunos se figuran. Ciertamente, no es esencial para salvarse saber todo el Catecismo. Dicen los teólogos que *absolutamente necesario* para salvarse es creer que hay Dios y que es remunerador y castigador de buenos y malos. Y sin esto aseguran que no es posible la salvación.

Pero esto es muy poco. Y aunque no sea absolutamente necesario para la salvación, pero es necesario y tenemos grave obligación, si podemos, de creer, y saber de alguna manera los artículos de la fe, los mandamientos de Dios, los sacramentos de la Iglesia, y, en fin, la oración dominical y en general el modo de orar.

Pues bien, todo eso cae precisamente bajo la denominación de Catecismo. Estaría muy equivocado el que oyendo este nombre, por ser el Catecismo libro de escuela, creyese que sólo era para la escuela. Porque en la escuela se pone para empezar ya a conocer la ley y la obligación que tenemos que observar después

cuando mayores. Y en realidad cuando más debemos saber el Catecismo es cuando salimos de la niñez a las luchas de la vida.

No es preciso estudiar las fórmulas, y mucho mejor es saber las explicaciones que las fórmulas del Catecismo. Sin embargo, conviene muchísimo saber también las fórmulas, es decir, el Catecismo tal cual se aprende de memoria en la escuela. Porque, al fin y al cabo, la manera de quedarse con la doctrina es ésta, lo mismo en la Doctrina cristiana que en Matemáticas y en otras muchas ciencias y doctrinas.

Mas cuando mayores, debemos con todo cuidado saber la explicación y obtener la inteligencia del Catecismo. Para lo cual deberíamos acudir a las explicaciones que los párrocos u otros sacerdotes hacen según su obligación al pueblo, o también tener y leer libros muy preciosos que sobre el Catecismo se han escrito. Muchas veces los hemos recomendado, y ahora de nuevo los recomendamos, y para citar algunos de tantos como existen y muy buenos, señalaremos los de los PP. Arcos, en un tomo; Schoupe, en dos tomos; Spirago, en tres tomos; Deharbe, tal vez el mejor de todos, en cuatro, y con el apéndice de Historia en cinco, y además los de Schmid, y el *Manual del Catequista Católico*, por Perardi, y el *Catecismo Mayor*, de S. S. el Papa Pio X, explicado por Dianda, los cuales dos últimos ha traducido recientemente el P. Portillo, y se venden en la Administración de *Razón y Fe*. En fin, aunque humildemente, nos atrevemos a recomendar estos PUNTOS DE CATECISMO. Cualquiera de éstos es muy apto y conveniente para las familias cristianas, y si en ellos estudiásemos, ya tendríamos piedad más sólida. Son preferibles estos libros, aun para lectura espiritual, a esos otros llamados piadosos, y que lo son, pero que más atienden al sentimiento, acaso exagerado, que a la instrucción justa y sólida y presuponen el conocimiento de la doctrina. Y para formar la conciencia bien y como se debe, no hay mejor libro que un buen Catecismo explicado.

1.487. Otros modos de formar la conciencia.—Además de este medio de formar la conciencia que es el principal, hay otros también muy provechosos que enumeraremos ahora, aunque de cada uno de ellos hemos de hablar más despacio en otras ocasiones.

Las *lecturas* de libros buenos son uno de los medios más excelentes. Y es de suma importancia formarse el cristiano una biblioteca de ellos, o tomarlos prestados de los amigos, de las bibliotecas parroquiales o de algunas congregaciones. Hoy tienen el lugar de buenos libros las buenas revistas, y aun los buenos periódicos.

Los *sermones* y *pláticas*, y no tanto los brillantes, magníficos, elevados y sublimes, que suenan bien pero no enseñan nada, como

otros, que, más sencillos en apariencia, contienen mucho más meollo de sustento. Acudid a éstos y premiad con vuestra atención el sacrificio de amor propio que hacen muchos predicadores, que prefieren enseñaros y haceros bien, a ganar gloria y aplauso mundano.

La *compañía y el trato* con gente buena es de los mejores medios para educarse y formarse la conciencia. ¡Qué diferencia va de un hombre criado en familia timorata, de un joven acompañado de buenos amigos, de una joven que vive en buena sociedad a los que carecen de este recurso! Sobre todo, las buenas conversaciones valen en muchas ocasiones más que los sermones, más que las lecturas y más que las misiones.

Entre los ejercicios ascéticos propios para formar la conciencia, los más útiles, y utilísimos de verdad son *la meditación* precedente a los actos del día, y *el examen* al fin del día de lo que durante él se ha hecho. Eficaces como pocos son estos medios.

En fin, la práctica, los actos de virtud cristiana, ése es el más suave y seguro medio de ir adquiriendo buena conciencia. Ninguno la tiene mejor que los varones santos y virtuosos, porque ninguno practica mejor lo que la conciencia dicta. Con lo cual se van acostumbrando prácticamente a sentir con rectitud de las cosas.

1.488. Modos de deformar la conciencia.—Al contrario, las malas lecturas, las malas conversaciones, las malas compañías y tratos con personas de vida libre y de conciencia desgarrada, los espectáculos licenciosos, todo esto impide formar buena conciencia. Las novelas, por ejemplo, los periódicos libres y transigentes, las compañías y compadrazgos con personas de vida mundana, el cinematógrafo, el teatro, sobre todo las revistas ilustradas... nos familiarizan con el vicio, nos hacen naturales las condescendencias, complicidades y flaquezas humanas. Y hasta nos van infundiendo poco a poco otro criterio, otro modo de ver las cosas, otra ley y norma mucho más ancha que la ley de Dios: ley y norma del mundo, que es muy ancha, laxa y condescendiente.

Pero lo que más que nada deforma la conciencia es la vida mala. Es difícil, por no decir imposible, que quien peca no ensanche un poco las mallas de la ley, para absolverse a sí mismo, o al menos justificarse y excusarse en parte. El pecador siempre está dispuesto a creer y recibir máximas anchas e interpretaciones laxas de las leyes, para disminuir así su responsabilidad y sus inquietudes. El vicio, que todo lo corrompe, corroe de un modo singular la buena conciencia, habituándola a malas acciones, y encalleciéndola en el vicio.

1.489. Un medio general de formar la conciencia. Los directores

espirituales.—A pesar de esto, es indudable que la generalidad de los fieles no pueden formarse buena conciencia para todas las necesidades de la vida espiritual. Para los casos ordinarios, sí, basta la instrucción que cada uno de los cristianos puede sacar del Catecismo, de las lecturas y sermones y vida cristiana.

Pero la moral católica tiene muchísimos casos arduos y difíciles no sólo para el vulgo, sino para los Doctores. Es ciencia de mucho y vasto y prolijo y delicado estudio e investigación, y de mucha consulta.

Para subvenir a esta necesidad ha puesto la Providencia divina en la Iglesia a los confesores y directores de almas o de conciencias que nos ofrecen a todos un medio excelentísimo de formar las nuestras según toda rectitud y verdad.

Un confesor o director es un gran don de Dios en la Iglesia. Uno de los mejores dones que hay en ella. Y gloria grande de la Iglesia católica es tener tantos y tan buenos consultores y doctores populares en todo el mundo para la dirección de las conciencias.

Son, de ordinario, hombres doctos y aun muy doctos. Testigo soy de lo que a un sacerdote o religioso se le hace estudiar para prepararse a la cátedra del confesonario, y de la estrechez y rigor con que se le examina acerca de la ciencia y prudencia necesarias para este cargo. Ni se puede contentar el buen sacerdote o director con haber estudiado y aprobado una vez la asignatura, sino que continuamente tiene que estar estudiando la moral y aun dar exámenes de tiempo en tiempo ante sus superiores.

Además está en las mejores condiciones para educar las conciencias; porque tiene que oír a todos y guardar a todos secreto de lo que le consultan, mucho más que los otros profesionales. Tiene que atender al bien del consultante de modo que si no mira por él sabe que incurre en gravísima responsabilidad ante Dios. En fin, se ofrece con suma facilidad a todos, porque en todos los pueblos hay confesores a quienes se puede acudir y absolutamente gratis, por muchas, graves y difíciles que sean las consultas.

Como, además, ocurre que todos los casos de moralidad y de conciencia en vez del carácter general de las leyes, revisten formas y aspectos individuales que los disimulan o complican o dificultan, y que uno mismo de sí mismo es difícilmente juez y director, el confesor habituado a resolver casos y enredos de todos los hombres, tiene una habilidad y acierto que difícilmente se pediría a los libros o a quienes no hacen estudio especial de las conciencias.

Así, pues, no cabe duda de que uno de los medios mejores para formar la conciencia y dirigirla bien es el confesor y director de nuestras almas.

Por lo cual convendría tener en este punto un cuidado especial.

Elegid un director prudente, docto, celeso, sincero. Ni sólo bueno en sí mismo, sino bueno también para nosotros, para el que se va a dirigir por él. Porque si bien hay muchos buenos, pero unos cuadran mejor a un carácter y otros a otro, y, en fin, hasta hay también unos directores que son más a propósito para unas clases de la sociedad y para otras otros. Cada cual debe elegir y quedarse con aquel con quien le vaya mejor, con completa libertad.

Mas conviene tener, en general, uno mismo con constancia. No que de tal modo se ate uno a un director que no pueda arreglarse sino con él o que se crea obligado a recurrir en todo a él; sino que en general sea uno el consultor de los casos generales y el director habitual de su conciencia, así como en general procuramos tener un mismo médico y un mismo abogado, sobre todo si tenemos muchas enfermedades y muchos negocios complicados y difíciles.

Con el director debemos tener trato sencillo y humilde, y dejarle nos diga lo que nos desagrada lo mismo que lo que nos agrada, lo que nos aprieta lo mismo que lo que nos afloja, lo que nos conduzca siempre al fin de hacer la voluntad de Dios, y nos aparte del pecado.

Porque sucede que, sobre todo los jóvenes, en cuanto ven que el confesor o director les aprieta un poco y les llama la atención sobre sus peligros y pasiones, fácilmente se disgustan y van a otro, y de aquél, si no les es transigente con su mal, a otro, y de éste a otro, con lo cual es imposible que ningún director forme sus conciencias como convendría, sobre todo en la juventud.

Este director debería ser para todo cristiano el amigo y confidente más querido, el juez espiritual y árbitro de nuestras acciones, el doctor de la ley y derecho divino, el médico de las enfermedades y males de los espíritus, y como se suele decir, con una palabra dulce y propísima, el Padre espiritual. No despreciéis este gran don que Dios os concede en la Iglesia. De él necesitamos todos.

1.490. Confesor y director.—Suelen muchos preguntar si es lo mismo confesor que director. Confesor y director es una misma cosa, aunque con diverso carácter.

Confesor es el director en cuanto oye la acusación de los pecados al penitente para absolverle.

Director es el confesor en cuanto que escucha el estado del alma del dirigido para guiarle.

Al confesor sólo hay que decirle los pecados, ni es necesario decirle nada más acerca del estado del alma; y aun los mismos pecados pueden decirse sin circunstancias ningunas, fuera de las necesarias de especie y número.

Mas al director, además de los pecados y faltas, conviene decirle todo aquello que sea necesario para que guíe nuestra alma. A veces

muy poco, porque ya el mismo dirigido sabe arreglárselas bien, y no tiene asuntos complicados, ni nada que necesite consejo, aliento, dirección ni consuelo. Otras veces algo, según los casos se ofrezcan. Y muchas veces mucho, por las especiales circunstancias y difíciles estados por que atraviesa el dirigido. Pero de todos modos, poco o mucho que diga, el que sea constante en dirigirse con un prudente guía del alma, si se confiesa con frecuencia, cada semana, cada quince días, cada mes al menos, fácilmente se encontrará con una conciencia bien formada, y para los casos en que se ofrezcan negocios más complicados de justicia, de caridad, de perfección, de complicaciones sociales, tendrá quien le pueda guiar con facilidad grande, porque ya le conoce desde hace mucho tiempo; de la misma manera que el abogado que conoce a un sujeto su cliente, y sus negocios, puede, cuando sobrevenga inesperadamente un pleito o un enredo, solucionar el asunto, con más facilidad que si tuviese que comenzar a estudiar el estado general de los negocios.

1.491. Modo de obrar en conciencia.—Esto supuesto, nosotros debemos obrar según el dictamen de nuestra conciencia. Para lo cual, como ya hemos explicado, debemos procurar formarnos una conciencia recta y, en cuanto de nosotros dependa, conforme con la ley, que es la norma que Dios nos da para nuestras acciones.

He aquí las reglas para obrar según la conciencia.

1.^a De suyo nos debemos guiar por la conciencia recta y estamos obligados a hacer lo que ella dicta y a omitir lo que ella prohíbe; así como estamos libres para hacer lo que ella permite. Porque la conciencia recta es la misma ley manifestada a nuestra razón.

2.^a Si tenemos conciencia no recta, sino errónea, pero nosotros no podemos caer en la cuenta del error, estamos también obligados a hacer lo que ella dicta y a omitir lo que ella prohíbe, así como estamos libres para hacer lo que ella permite. Así, por ejemplo, si yo sin poder caer en la cuenta creo que no tengo veintiún años, no estoy obligado a ayunar. Y si teniendo veinte creo que tengo veintiuno, estoy obligado a ayunar.

3.^a Si tenemos conciencia no recta, sino errónea, pero sospechamos o creemos que estamos equivocados, entonces debemos antes procurar salir del error, y no podemos obrar según tal conciencia sin hacer buenamente lo posible para saber la verdad. Así, si sospecho que un libro está prohibido, no lo puedo leer hasta que haga lo buenamente posible por averiguar si lo está.

4.^a La conciencia es norma de nuestras acciones cuando es cierta, y no cuando es dudosa. Es decir, cuando estamos ciertos de una cosa (aunque tal vez estemos equivocados sin saberlo) entonces nos podemos guiar de nuestra conciencia.

5.^a Pero cuando es dudosa la conciencia, es decir, cuando es-

tamos en duda de alguna ley, entonces he aquí la conducta que debemos usar:

1.492. Modo de obrar en las dudas.—Primero debemos procurar salir de la duda, estudiando, investigando, preguntando, pensando...

Segundo, si no puedo salir de la duda especulativa, debo formarme la conciencia de este modo. Según buena doctrina, *una ley dudosa no obliga; a nadie se le puede imponer una obligación si no consta de ella*; luego, puesta suficiente diligencia para salir de la duda y ver si hay obligación, una vez que no he averiguado nada cierto, no estoy obligado, y puedo hacer lo que quiera, como si no hubiese ley o no hubiese obligación. De esta manera, aunque yo no esté cierto, sino dudoso de la licitud, pero tengo conciencia cierta y no dudosa de que, en este caso de duda, puedo obrar libremente una vez que he hecho lo posible para salir de la duda.

Así, por ejemplo, si *yo dudo* si tengo o no pecado, si no puedo salir de la duda después de puesta una regular diligencia, puedo decirme: no consta que tenga obligación de confesar este pecado, pues es dudoso, luego si quiero lo confieso, y si no quiero, no.

Regla es ésta muy práctica y de mucha aplicación para muchos casos.

Pero conviene aquí advertir dos cosas. Primera, que la diligencia que se requiere poner en los casos dudosos no debe entenderse una diligencia extremada y congojosa, sino una diligencia formal y seria, según sea la importancia de la duda y del asunto.

Segunda, que la conciencia es dudosa de diversas maneras: unas veces, porque tiene razones para afirmar una cosa y para negarla; otras veces, porque no tiene razones ni para afirmarla ni para negarla, lo cual es muy próximo a la ignorancia; otras, porque tiene alguna razón para afirmarla o negarla, pero no bastante fuerte para darla por cierta; otras, porque duda *de la ley*, como si dudo de si es o no día de fiesta el día del Corpus; otras porque duda *de algún hecho*, como por ejemplo, si he tomado yo después de las doce algo que me impida comulgar. Asimismo el estado de duda se manifiesta en que o vacilo siempre acerca de una opinión, o unas veces opino de un modo y otras de otro; por ejemplo, unas veces creo que estoy en pecado y otras creo que no, antes de comulgar.

1.493. Los que obran con ignorancia.—Naturalmente, ocurre aquí preguntar acerca de los que obran con ignorancia, si es o no lícito obrar con ella, si peca o no el que procede a ciegas.

Puede la ignorancia ser de dos clases, y como dicen los doctores, *vencible o invencible*: vencible es la ignorancia que tenemos por culpa nuestra, por nuestra desidia o descuido, tal que si pusiésemos alguna diligencia sería la podríamos quitar; invencible es aquella

que no está en nuestra mano quitarla, y que sin culpa ninguna de nuestra parte la tenemos sin poderlo nosotros remediar.

Ciertamente, proceder con ignorancia inculpable e invencible, no puede ser ningún pecado, y quien con tal ignorancia obre no peca, como lo ve todo el mundo muy pronto; y está claro, porque el que obra así no obra contra su conciencia, puesto que sin poderlo remediar, ignora la ley.

Pero quien procede con ignorancia culpable y vencible, procede mal, procede temerariamente, se lanza sin cuidado al peligro de ofender a su Dios y de contradecir a su voluntad. Tiene, por tanto, obligación de salir de su ignorancia y procurar enterarse de la ley y de su obligación; y de alguna manera le son imputables todos los pecados que con esa ignorancia comete, aunque no caiga en la cuenta de todos y cada uno de ellos más que en confuso, en cuanto supone que al ignorar culpablemente sus obligaciones vive expuesto a violarlas, y a cometer no pocas faltas.

Algunas veces es tan grande esta ignorancia culpable que llega a ser, como dicen los Doctores, ignorancia *crasa o supina*, sin ningún cuidado de averiguar la verdad, ni de tener instrucción religiosa, pudiendo tenerla; en estos casos es mucho mayor la culpa, porque es mucho más grave la negligencia culpable.

Pero más grave que nunca es la responsabilidad cuando la ignorancia es *afectada*, quiero decir cuando el pecador, deseoso de librarse de remordimientos y de evitar su conversión, rehuye todo conocimiento de la verdad y cierra los oídos a toda advertencia y el pensamiento a toda instrucción que le pueda conmover el corazón y apartar de sus pecados. Terrible estado, propio de obstinados y perversos, y muy próximo a la condenación.

1.494. Sobre las inadvertencias y olvidos.—Lo que decimos de la ignorancia habitual, eso mismo podemos decir de la inadvertencia y del olvido. Porque si alguno inculpablemente o se olvida o no advierte una ley u obligación, o no cae en la cuenta de lo que hace, no peca sin duda ninguna. Mas si tuvo culpa en su olvido o inadvertencia, tendrá responsabilidad tanto mayor cuanto mayor haya sido su culpa en la inadvertencia.

Hay que poner aquí, sin embargo, una nota muy importante acerca de los que tienen pecados habituales. Porque hay algunos que tienen tal costumbre de pecar que ya pecan sin advertencia, sin atenciones, sin darse cuenta. Tales son, por ejemplo, muchos blasfemos. Tal costumbre de blasfemar han adquirido, que ya pronuncian las blasfemias sin darse cuenta, sin ninguna actual advertencia como quien se bebe el aire.

¿Pecan estos que así blasfeman sin advertencia?

Es preciso distinguir dos casos: porque o ponen de su parte

el esfuerzo y la atención conveniente para desarraigar su mala costumbre, o no.

Si ponen de su parte el esfuerzo que pueden, entonces la inadvertencia que tengan, al descuidarse en fuerza de la costumbre en alguna o varias blasfemias, es inculpable, es invencible, pues se supone que han hecho lo que han podido. Y así, tales blasfemias no son pecado. Claro está que quien tal haga, al cabo vencerá la costumbre y dejará de blasfemar.

Pero si, sabiendo que tienen esa mala costumbre, nada hacen para desarraigarla, entonces de ninguna manera les excusa la costumbre; sino que son responsables de su hábito de blasfemar, por cuanto su inadvertencia es vencible, y su costumbre desarraigable.

1.495. Sobre la conciencia laxa.—Laxa dijimos aquella conciencia que por leves razones juzga lícito lo que es ilícito, o leve lo que es grave. Esta conciencia laxa, cuando por efecto del largo hábito de pecar no hace caso de los pecados por graves que sean, se llama conciencia desgarrada. Y cuando juntamente con esa laxitud que tiene en poco lo grave, tiene una estrechez importuna de tener en mucho lo leve y de ningún momento, se llama *farisaica*.

Mala es la conciencia laxa. Los que *sabiendo* que tienen conciencia laxa o demasiadamente ancha, quebrantan gravemente algún precepto, de ordinario cometen pecado grave, porque, aun dado caso de que en el acto no caigan en la cuenta de su equivocación, pero ya sabían que estaban equivocados y que tenían demasiado ancha la conciencia.

Y tienen grave obligación de estrecharla un poco, para librarse del peligro de faltar a la ley y ofender a Dios.

Claro es que si uno tiene conciencia laxa, sin darse cuenta de ello, es como si tuviese conciencia errónea inculpablemente, y no pecaría dejándose guiar de una conciencia que, aunque en sí es mala, pero a su parecer inculpable, aunque equivocado, es buena, y, por tanto, debe seguirse.

1.496. Sobre la conciencia escrupulosa.—No tanto para el dirigido cuanto para el director se suelen dar muchas reglas acerca del modo de curar los escrúpulos. Por tanto, prescindiremos aquí de tratar extensamente esta materia, contentándonos con dar estas consideraciones para los escrupulosos.

Persuádanse de que los escrúpulos son una enfermedad del alma y que deben combatirla.

Pidan a Dios que les libre de tal enfermedad, si es su voluntad; que mientras les dure la lleven con paciencia; y, en fin, que obtengan el fruto que de ella quiere Dios que saquen.

Desprecien los escrúpulos, nada digan ni hagan por ellos, ni con su pensamiento los fomenten.

Antes de obrar, no crean que es pecado sino aquello en que *a primera vista y sin más examinarse* vean cierta y evidentemente que han consentido.

Jamás crean que tienen una obligación si no lo ven *cierta y evidentemente*.

Ocúpense mucho, sobre todo en trabajos exteriores; no se den a la soledad; no hagan muchas penitencias, sino más bien guarden templanza en todo.

El mejor consejo, el consejo absolutamente necesario, es *obedecer a ciegas al confesor*.

1.497. Lo que debe distinguir bien la conciencia recta.—Debe la conciencia, si es recta, juzgar de las leyes y las acciones justa y exactamente, y distinguir bien estos puntos.

Lo que es obligatorio. Y en ello lo que es obligatorio bajo pecado mortal, y lo que sólo es obligatorio bajo pecado venial.

Lo que es virtuoso y laudable, sí, pero no obligatorio.

Lo que no es obligatorio ni virtuoso, pero es lícito.

Con estas distinciones se podrá proceder con la justa libertad de espíritu, que conviene tengamos todos los hijos de Dios. Porque no es preciso poner pecado donde Dios no lo puso, ni pecado mortal donde Dios no puso más que pecado venial, ni obligar a ninguno a practicar lo que, aunque sea virtud, no es obligatorio.

1.498. Una palabrita a los padres y educadores.—Es mala la costumbre que tienen algunos padres y educadores de urgir demasiado a sus hijos por faltas veniales y aun por faltas que no son pecados, sino faltas de urbanidad, presentándoselas como pecados graves y dignos del infierno. Lo que con esto conseguirán es formarles mal la conciencia, y aun hacerles cometer más pecados de los que en realidad cometen. ¡La verdad!, siempre hemos de buscar la verdad; siempre hemos de educar diciendo la verdad y usando de toda rectitud, y más en una materia tan importante.

Reprendan, sí, a los niños, no sólo de las faltas graves, sino aun de las leves y ligeras, y aun de las faltas de urbanidad. Pero reprendiendo y castigando cada falta como se merece.

Lo grave y mortal, como grave, mortal y digno del infierno.

Lo leve y venial, como leve, venial y digno del purgatorio.

Lo descortés y grosero, como grosero y descortés y digno del desprecio y castigo de la sociedad.

Pero de ninguna manera se les haga formar conciencia falsa desde niños.

IV

P E C A D O

1.499. Qué es pecado.—1.500. Imperfección.—1.501. Clases de pecados.—1.502. Condiciones para el pecado mortal.—1.503. Distinción teológica del pecado.—1.504. Requisitos para el pecado formal.—1.505. Gravedad de la materia.—1.506. Advertencia plena.—1.507. Consentimiento perfecto.—1.508. Condiciones para el pecado venial.—1.509. Pecado venial que puede ser mortal.—1.510. Distinción específica de los pecados.—1.511. Distinción numérica de los pecados.—1.512. De la gravedad del pecado.—1.513. Pecados internos.—1.514. De las tentaciones de pecar. 1.515. Obligación de resistir a las tentaciones de pecado.—1.516. De los peligros de pecar.

1.499. Qué es pecado.—Para comenzar a tratar de los Mandamientos ya no nos queda otro preliminar que explicar qué es pecado. Veamos lo que es pecado.

Pecado, en general, es transgresión de la ley. Es, como dice el Catecismo, tomándolo de San Agustín: decir, hacer, pensar o desear algo contra la ley de Dios.

Es también un *acto* humano moralmente *malo*, es decir, contra la regla de las costumbres.

Es una *ofensa de Dios*, porque Dios manda la ley, y el que la quebranta le ofende.

Es una culpa, porque, cuando el pecado es formal y completo, el hombre es responsable o culpable.

Es una *falta*, porque el que peca, falta de la perfección que debe tener en sus actos.

1.500. Imperfección.—No es lo mismo que pecado. Sino que hay tres géneros de imperfección: 1.º Es imperfección el defecto de mayor perfección que podrían tener nuestros actos; por ejemplo, un acto de amor que podría ser más perfecto y no lo es. Esta imperfección que se llama negativa, es esencial de alguna manera a todo acto humano. 2.º Imperfección es la transgresión involuntaria de una ley divina no grave; por ejemplo, las distracciones involuntarias en la oración, el exceso involuntario en la risa, en la diversión, etc. 3.º El omitir algo de consejo o el obrar contra el consejo, como suele ser no seguir algunas inspiraciones, faltar a las reglas de la comunidad, omitir la bendición de la mesa, o las oraciones de la mañana, etc. De suyo, ninguna de estas imperfecciones es pecado.

1.501. Clases de pecado.—El pecado puede ser de muchos géneros:

1.º *Original y personal.*—Original es el que, cometido perso-

nalmente por Adán, se trasmite a sus descendientes por generación. Este pecado en Adán es personal. Personal es el pecado que cada uno comete con su propia voluntad personal.

2.º *Actual y habitual.*—Actual es cada una de las acciones u omisiones contra la ley de Dios. Y habitual es el estado del hombre que ha cometido un pecado y no ha salido de él. Suele llamarse estado de pecado. También suele llamarse pecado habitual el pecado muchas veces cometido y como por hábito o costumbre contraído, como, por ejemplo, la blasfemia en los que acostumbran blasfemar, la lujuria en los que viven mal.

3.º *De comisión o de omisión.*—De comisión es cuando uno hace un acto contra la ley prohibitiva; por ejemplo, el que trabaja en día de fiesta, contra la prohibición de trabajar. De omisión es el que omite un acto contra una ley que prescribe alguna cosa, como el que omite la misa en día de fiesta. La omisión sólo es pecado cuando había obligación de hacer aquello que se omite.

4.º *Externo e interno.*—Según que se cometa con algún acto externo o sólo en la mente y el corazón. Y así se suelen dividir en pecados de deseo, de pensamiento, de palabra y de obra.

5.º *Contra Dios, contra el prójimo, contra sí mismo,* según que se dirija contra uno u otro; por ejemplo, la blasfemia, el homicidio, la embriaguez.

6.º *De ignorancia, de debilidad, de malicia,* según entre más o menos cada uno de estos elementos.

7.º *Mortal y venial,* que también suele decirse grave o leve. El mortal por quebrantar la ley de Dios en materia grave, aparta al hombre de Dios, le priva de la gracia santificante, y por tanto acarrea al hombre la muerte de la vida sobrenatural del alma, y le hace digno de la pena eterna. El venial, por quebrantar la ley de Dios en materia leve no le aparta de Dios, ni le priva de la gracia santificante, ni le acarrea la muerte de la vida sobrenatural del alma, ni le hace digno de pena eterna, sino temporal.

8.º *Material y formal.*—Material es la transgresión involuntaria de la ley que no es culpable; el acto en sí es contrario a lo mandado; pero como quien lo hizo no lo hizo con voluntad, no pecó. Formal es la transgresión voluntaria de la ley, y por tanto, no sólo en sí es pecado, sino que en el sujeto que lo cometió también es pecado, pues lo hizo porque quiso. Si, por ejemplo, uno en estado de locura profiere una blasfemia, o pensando que hoy es lunes, siendo domingo, no oye misa, es un pecado material.

9.º *Propios y ajenos.*—Propio es el pecado que comete uno mismo; y ajeno, el que culpablemente hace cometer a otro, escandalizándole, induciéndole, tentándole, cooperando.

1.502. Condiciones para el pecado formal.—Para que haya pe-

cado formal, se requieren tres cosas: malicia de la acción, advertencia de la razón a esta malicia y consentimiento de la voluntad en ella. Si faltasen estos requisitos o alguno de ellos, no habrá pecado formal ni culpa ninguna en el hombre. Y esto es muy conveniente tenerlo presente todos los que se angustian cuando, sin querer o sin pensar, han hecho alguna acción mala. Pueden repasarse los números 1.449 y siguientes, donde explicamos lo que se necesita para que un acto sea humano. Y de aquello y lo que aquí decimos se sigue que ni en sueño, ni en distracción completa, ni en delirio o locura, ni en ignorancia invencible o violencia total puede haber pecado.

1.503. Distinción teológica del pecado.—Se llama distinción teológica del pecado a la que hay entre el pecado mortal y el venial. Y es muy importante saber algo acerca de esto, por lo común y práctico de esta doctrina. No es fácil en muchos casos determinar si el pecado fué grave o leve, pero se pueden tener muchos criterios para averiguarlo las más de las veces.

1.504. Requisitos para el pecado mortal.—Para que haya pecado mortal, se requieren tres cosas: materia grave, advertencia plena y consentimiento perfecto.

No basta cualquier cosilla para que sea grave el pecado; y así, por ejemplo, una mentira, por grande que sea, si no hace a otros daño, nunca es pecado mortal. Esto, *de parte de la materia*; porque también *de parte del sujeto*, una falta de suyo grave, por ejemplo, una calumnia o un homicidio hecho con media advertencia o con medio consentimiento, tampoco serían pecados mortales.

1.505. Gravedad de la materia.—No es, sin embargo, nada fácil de determinar cuándo una cosa es grave de suyo por parte de la materia y cuándo es leve. Con todo, de muchas cosas es fácil, aunque de otras sea muy difícil. Los doctores de ciencias morales suelen determinar estas diferencias en muchos casos, guiándose por la razón, por la autoridad, por las definiciones de la Iglesia y por la Sagrada Escritura. Hay pecados que siempre son graves, de suyo, a no ser que falte consentimiento o plena advertencia; por ejemplo, la blasfemia, el perjurio, la lujuria, etc. Hay pecados que siempre son leves, de suyo, a no ser por alguna circunstancia exterior o por errónea conciencia; como, por ejemplo, la mentira, la vanidad, el exceso en la comida, etc. Hay, en fin, pecados que son graves o leves, según sea grave o leve su materia, v. gr., un robo, una falta de caridad, serán graves o leves, según se robe mucho o poco y se falte a la caridad poco o mucho.

1.506. Advertencia plena.—Es necesario tener advertencia, al menos confusa, a lo que se está diciendo y a que es malo. No tienen tal advertencia los medio dormidos, los medio ebrios, los que por

su pasión o por la distracción están muy turbados en el obrar, los que por cualquier razón no tengan advertencia; y suele ser buena señal de no haber habido advertencia plena, cuando considerando mejor lo que hiciste, al punto te admiras, y crees que si antes hubieras visto las cosas como ahora, no hubieras consentido en modo alguno.

1.507. Consentimiento perfecto.—Hay perfecto consentimiento cuando uno, sabiendo lo que hace, lo quiere clara y deliberadamente. Punto es éste muy oscuro en el examen de la conciencia, porque difícilmente se da un hombre cuenta en muchos casos de si consintió o no plenamente; y éste suele ser el punto más difícil y angustioso de los penitentes y confesores. Sin embargo, como regla general se pueden poner algunos criterios para juzgar, como éstos: Si uno, de ordinario, tiene horror al pecado, si no ve claramente que ha consentido en pecado grave, deberá creer que no ha consentido. Si hubiera podido proceder al acto consumado sin dificultad y no lo hizo, es también buena señal de que no fué completo el consentimiento. En fin, y esto sobre todo es muy conveniente en las personas delicadas de conciencia que en todo ven pecado, una persona que habitualmente tenga horror al pecado, en los casos de duda debe creer que no ha tenido consentimiento pleno. A pesar de todo, en muchos casos seguirá la duda, y lo mejor es no atormentarse demasiado en resolverla, sino confiar en Dios, y respecto de la confesión seguir las reglas que al hablar de las dudas señalaremos.

1.508. Condiciones para el pecado venial.—Se necesitan tres condiciones para que haya pecado venial: transgresión de alguna ley; alguna advertencia, aunque sea poca, a la malicia del acto, y, en fin, algún consentimiento, aunque sea imperfecto. Cuando no se quebranta alguna ley no hay pecado ninguno, lo cual deben tenerlo presente aquellos que piensan ser pecado venial el no seguir los consejos divinos, o las inspiraciones que se les ocurran, y aun simplemente el no hacer algún acto de virtud que pudieran.

Es muy conveniente distinguir entre pecado mortal y obligación grave, pecado venial y obligación leve, imperfección, pero sin ninguna obligación.

1.509. Pecado venial que puede ser mortal.—Puede un pecado que de suyo es venial o leve, en algunos ser mortal y grave: 1.º, por conciencia errónea, por creer el que comete pecado venial, que es pecado grave y quererlo como grave; 2.º, por hacerlo con fin gravemente malo, v. gr., una mirada con objeto de pecar o seducir gravemente; 3.º, por razón de escándalo, si se causa grave escándalo; 4.º, por razón de peligro, si se expone uno a peligro grave.

1.510. Distinción específica de los pecados.—También es conveniente saber que los pecados son de diversas especies, y en la con-

fesión hay que declarar los pecados según las especies. Muchas veces se conoce prontamente cuándo un pecado es de una especie y otro de otra; por ejemplo, robar, matar, vese pronto que son dos clases de pecados, porque son contra distintos mandamientos; y lo mismo blasfemar y admitir una herejía, porque son contra distintas virtudes. Pero en otros casos no es lo mismo, y hay tanta dificultad que ni aun los doctos aciertan a distinguir. En la confesión es necesario especificar los pecados como se pueda.

1.511. Distinción numérica de los pecados.—También es necesario conocer la distinción numérica de los pecados, lo cual es preciso, en cuanto se pueda, decirlo en la confesión, y sin embargo, esto tiene no pocas dificultades.

No hay duda de que varios actos malos en diversas materias constituyen diversos pecados.

Mas cuando son acerca de una misma materia, si los actos son internos, pensamientos, por ejemplo, o deseos, cuando se renuncia deliberadamente a un pensamiento o propósito, mas luego se vuelve de nuevo a él, son distintos pecados. Y aun cuando no se renuncie, si se cesa o distrae y después de algún espacio se reanuda el mismo pensamiento, propósito o deseo, son varios pecados.

Cuando estos pensamientos, deseos o propósitos se dirigen a la ejecución externa del pecado, pasa lo mismo: porque si se desiste deliberadamente del propósito y se renuncia a lo intentado o pensado, mas luego se vuelve a intentar o desear lo mismo, son distintos pecados. Y si se conserva el mismo intento o propósito, aun por varios días, mas se cesa en el pensar o desear, o por cansancio o por las distracciones de la vida, y pasa algún intervalo notable entre una y otra vez, hay distintos pecados.

Si son actos externos, cada acto completo es un pecado. Cuando son incompletos, si se dirigen a una acción principal como fin o proceden de un mismo ímpetu de pasión continuado o por su propia naturaleza confluyen a una obra, son un solo pecado. Así, uno que piensa matar a uno, le sale al encuentro, le increpa, le mata, comete un solo pecado. El que con el mismo ímpetu da cien palos a uno, o blasfema varias veces seguidas, también comete un solo pecado. Y quien resuelve de una vez omitir todo el Oficio del día, aunque cada hora de suyo sería un pecado, no comete más que uno, mayor, sí, pero numéricamente uno solo. Asimismo, un pecado es infamar a toda una comunidad, o a uno ante varios, o desear matar a un grupo reunido.

Mas como todo este capítulo del número de los pecados es muy sutil y delicado, los penitentes déjense guiar por los confesores en casos de dificultad, cuando no puedan precisar el número de sus

pecados, diciendo el tiempo en que duraron en ellos, como se hablará al tratar de la confesión.

1.512. De la gravedad del pecado.—Bien sabido es que no todos los pecados son igualmente graves. El sentido moral y común indica muchas veces cuáles son más graves que otros. Mas para ello, pueden servir estas normas prudentes:

1.^a Cuanto más elevada es la virtud a que se oponen, tanto son más graves los pecados. Así, los pecados contra Dios, la blasfemia, la incredulidad, el odio de Dios, son gravísimos. Y así también son muy graves los perjuros, las profanaciones de la Eucaristía, los sacrilegios.

2.^a Cuanto más digna es la persona a quien se ofende, tanto es mayor la culpa. Así, es más grave el pecado cometido contra sí mismo, y luego contra los padres, hermanos, superiores, extraños, según el orden de la caridad. Y lo mismo insultar al Papa, al Rey, al Prelado, al Sacerdote, al Superior.

3.^a Cuanto mayor es el bien del prójimo que se daña, lo cual, sobre todo, tiene lugar en las faltas de caridad. Y así, es mayor el pecado en este orden descendente, contra el alma, vida, honor, fama, fortuna del prójimo; por ejemplo, escándalo, homicidio, injuria, calumnia, murmuración, hurto.

1.513. Pecados internos.—Además de los mismos actos externos contra la ley de Dios hay pecados internos que son delectación morosa, gozo y deseo de pecado.

Delectación morosa, es la complacencia deliberada que se tiene en una cosa que imaginamos como presente, aun sin desearla. Conviene distinguirla del mero pensamiento o imaginación de una cosa mala. El mero pensamiento o imaginación de una cosa mala, de suyo, no es pecado, si se tiene algún fin lícito y honesto; si es por mera curiosidad y sin razón ninguna y voluntaria, en general no pasa de pecado venial, por el peligro que induce a deleitarse en él; pero siempre, aun en el caso primero, es peligroso. El pecado está no en *pensar*, sino en *deleitarse* en el pensamiento o imaginación.

El deseo de una acción mala, si es *deseo absoluto* de hacerla, es pecado, como se ve claro. Mas a veces no es deseo absoluto, sino *deseo ineficaz* y condicional, si se verificase o no tal condición o tal otra. Por ejemplo, yo pecaría si no me viesen, o si no tuviese que restituir; o comería carne si no fuese día de abstinencia; y estos deseos, si la condición quita la malicia, no son pecados, como sucede en el último de la abstinencia; mas si la condición no quita la malicia, son pecados, por ejemplo, en los dos primeros, porque también es malo robar aunque no hubiese que restituir, o aunque no le viesen a uno robar. Sin embargo, aun en los deseos estos que decimos que absolutamente son lícitos, hay que tener cuidado,

porque fácilmente incurre uno en peligro de pecar y de tener afecto ilícito a cosas prohibidas.

En fin, el gozo de haber hecho una cosa mala o de que otro la haya hecho, también es pecado. Pero no lo es el gozarse de algún buen efecto de un pecado, no gozándose del pecado. Por ejemplo, de que por decir una blasfemia se haya desacreditado un hombre que hacía mucho daño. Pero es preciso tener cuidado aun en estos casos de no tener afecto al pecado, sobre todo, en algunas materias peligrosas, como es en la castidad, en la ira, etc.

1.514. De las tentaciones de pecar.—Es muy conveniente conocer las tentaciones, para que se sepa vencerlas y para no confundirlas con el pecado. Para el pecado hay estos pasos:

Primero, la proposición de la cosa mala y prohibida agradable.

Segundo, la inclinación natural del apetito o de la voluntad a ella con algún deleite.

Tercero, la advertencia del entendimiento a lo que pasa, al objeto propuesto, a su malicia moral y a la obligación de rechazarla.

Cuarto, la determinación libre y deliberada de la voluntad que quiere y peca, o no quiere y resiste y vence, y lejos de pecar practica su deber y virtud.

Éste es proceso general en todo pecado con más o menos complicaciones, vacilaciones, a veces faltas y culpas veniales, etc. El pecado sólo está en el cuarto paso de la voluntad, cuando ésta después de haber advertido bien el entendimiento a la malicia del acto, sin embargo, se adhiere a la acción mala.

Mas algunos, aquella proposición primera y la inclinación natural y ciega que viene en seguida con algún deleite confúndenla con el pecado, o con la delectación y deseo voluntarios; y no la deben confundir. Una cosa es la tentación de desear y otra el desear; una la delectación que en mí pone la tentación, que si no hubiere tal delectación incipiente y no consentida no habría tentación, y otra la delectación deliberada consentida de quien verdaderamente desea y se deleita en una acción prohibida, con malicia deliberada y consentimiento perfecto o al menos imperfecto. Téngase bien presente este principio: «No es pecado sentir la tentación, sino *consentir* en la tentación.»

1.515. Obligación de resistir a las tentaciones de pecado.—Es claro que debemos resistir a las tentaciones de pecado. Pero esta resistencia puede ser una resistencia *meramente negativa* o *pasiva*, sin *consentir*, pero sin poner ningún medio para vencer; y ésta no basta muchas veces, cuando se levantan en nosotros malos movimientos e inclinaciones al pecado. O puede ser resistencia *positiva*, pero *directa* o *indirecta*: *directa* es cuando se hace un acto de la vir-

tud contraria; por ejemplo, si se tiene una tentación contra la fe se hace un acto de fe; si se tiene una tentación de odio, se hace un acto de caridad; *indirecta*, poniendo otros medios para vencer las tentaciones, aunque no se haga acto ninguno contrario; por ejemplo, distrayéndose, pensando en otra cosa buena o indiferente, etc. Y en las tentaciones contra la fe, contra la castidad, y aun contra la ira vehemente, es ésta muy buena manera de vencer las tentaciones.

Suelen poner como remedios para vencerlas, los siguientes:

1) Hacer un acto de disintimiento y desagrado, y propósito de no querer. Pero no es conveniente la práctica de algunos que en cada tentación dicen cien veces: «No quiero, no quiero.»

2) Pensar en la Pasión, en los Novísimos, en la excelencia de nuestra alma, de la gracia, de la gloria, en la presencia de Dios.

3) Pensar en los remordimientos que siguen al pecado, y sus malos efectos.

4) Acudir a la oración, a Dios, a la Virgen, a los Santos.

5) Hacer algún acto de amor de Dios, y propósito de nunca pecar.

6) Distraerse a otras cosas, o piadosas como la lectura, o indiferentes y atractivas, pero sin pecado.

1.516. De los peligros de pecar.—En fin, para concluir bien toda esta materia del pecado, diremos algo acerca de los peligros de pecar.

Hay peligros internos y que nacen de uno mismo, y peligros externos que vienen de fuera de nosotros mismos. Peligro *grave* o *próximo*, es aquel que es moralmente cierto que lleva al pecado; *leve* o *remoto*, es aquel que lleva al pecado, pero no con tanta certidumbre. Lo cual puede a veces ser igual para todos; y a veces ser sólo grave para algunas personas, y no para otras.

Los peligros internos no los podemos evitar, aunque sí disminuir más o menos con la práctica de la virtud, y la meditación y oración. Los peligros externos y las ocasiones de pecar, podemos muchas veces y debemos evitar. He aquí algunas reglas:

Hay grave obligación de evitar, si se puede, el peligro grave o próximo de pecar mortalmente. De manera que quien se expusiere voluntaria y libremente a peligro próximo de pecado mortal, aunque de hecho no cayese en el pecado, pecaría gravemente por exponerse.

Cuando hay necesidad de ponerse en tal peligro, no hay pecado, con tal que se tomen las debidas precauciones, de tener buen fin, de andar con cuidado, de pedir auxilio a Dios, etc. Y en estos casos Dios dará gracia para no caer, si el hombre tiene buena voluntad.

Cuando el peligro es leve, sólo hay leve obligación de evitarlo, y de no meterse en él sin justa causa, aunque leve. Y mucho menos hay obligación de huir de aquellas cosas que accidentalmente nos

inspiran tentaciones o malos pensamientos, siendo ellas indiferentes o buenas; como sucede a algunas personas piadosas, que en todo encuentran peligro; las cuales deben hacerse fuertes, pues de otro modo se les haría imposible la vida.

V

EL DECÁLOGO

1.517. Lo que el cristiano ha de obrar.—1.518. El Decálogo.—1.519. El Decálogo y la ley natural.—1.520. Cómo Dios reveló además estos Mandamientos.—1.521. Los preceptos.—1.522. Las dos tablas.—1.523. Por qué los reveló Dios.—1.524. El Decálogo mosaico y los códigos morales de otras religiones.—1.525. El Decálogo y su influencia.—1.526. Jesucristo no cambió los Mandamientos.—1.527. Los Mandamientos son universales.—1.528. Los Mandamientos son supremos.—1.529. Los Mandamientos son perpetuos.—1.530. Los Mandamientos son posibles.—1.531. Los Mandamientos son el único medio de estar tranquilos.—1.532. Los Mandamientos son necesarios para salvarse.—1.533. Los Mandamientos son necesarios todos ellos.—1.534. Explicaciones de los Mandamientos.—1.535. Ejemplos.

1.517. Lo que el cristiano ha de obrar.—Supuestas las nociones que hemos expuesto, vengamos ya a lo que es objeto de esta tercera parte de nuestro Catecismo. Al principio de él se pregunta cómo sabrá el cristiano lo que ha de obrar, y se responde que lo sabrá sabiendo tres cosas:

Los Mandamientos de la ley de Dios.

Los Mandamientos de la Santa Iglesia.

Las obras de misericordia.

De estas tres cosas, las dos primeras son siempre de obligación. Las terceras, como veremos a su tiempo, si bien obligan algunas veces, pero en general son libres.

Además de esto, entre lo que el cristiano ha de obrar su pueden contar las Bienaventuranzas, que son las mejores obras y más excelentes prácticas o maneras de obrar que hay en la perfección cristiana.

Veamos, ante todo, los Mandamientos de la ley de Dios.

1.518. El Decálogo.—Los Mandamientos de la ley de Dios son diez. Y por eso el conjunto de ellos se llama *Decálogo*, como quien dice: Diez-razones, Diez-normas, Diez-palabras. Esta palabra no se halla en la Escritura, pero la Iglesia en su uso constante la ha adoptado para expresar los diez Mandamientos morales revelados por Dios a Moisés en el Sinaí. En el *Pentateuco*, sin embargo, se llaman estos diez Mandamientos Las diez Palabras, y los setenta intérpretes que tradujeron al griego la Biblia traducen esto por Decálogo.

1.519. El Decálogo y la ley natural.—Realmente los preceptos del Decálogo son preceptos de la ley natural, escrita en la razón y en los corazones de los hombres por la misma naturaleza, o mejor dicho, por el autor de la naturaleza, Dios. Que debemos adorar a Dios, que debemos amarnos a nosotros mismos, que debemos amar a nuestros prójimos, que por tanto no debemos ni matar, ni robar, ni mentir, etc., lo dicta la misma ley natural. La única ley que no está en la naturaleza es la de la observancia de los días festivos. Pero aun está en cierto modo en cuanto nos prescribe el descanso, para no destruirnos, y el culto de Dios; si bien no determina cuándo ni cómo se ha de tomar este descanso, y se ha de dar este culto. Así, pues, aun antes de la revelación del monte Sinaí, y aun en los pueblos que ignoran esta revelación, se conocen estos preceptos por la razón y se reconocen por la conciencia pública, y aun suelen sancionarse por las leyes positivas.

1.520. Cómo Dios reveló además estos Mandamientos.—Pero además de que la razón dicta de parte de Dios con la luz natural estos Mandamientos, Dios positivamente los reveló a Moisés, y promulgó en el monte Sinaí, en presencia de todo Israel, en alta voz, desde el medio de una nube y del fuego, sin decirles más ese día. En el capítulo 20 del *Éxodo* se refiere esta revelación. Y termina diciendo: «Todo el pueblo oía el trueno y el son de trompeta; veía las llamas y la montaña humeante; y ante este espectáculo temblaba y se detenía a distancia. Y dijeron a Moisés: Háblanos tú y escucharemos; pero que no nos hable Dios, no sea que muramos. Y respondió Moisés al pueblo: No temáis, porque para probaros ha venido Dios, y para que su temor esté presente, para que no pequéis.» Y el pueblo se mantuvo lejos; pero Moisés se acercó a la nube en que estaba Dios. Entonces Moisés estuvo en el monte Sinaí en la nube cuarenta días y cuarenta noches, y en ellos le dió Dios escritos en dos tablas de piedra los diez Mandamientos. Cuando bajaba con ellas vió al pueblo que estaba adorando el becerro de oro, y furioso las rompió al pie del monte. Pero luego volvió a subir y a suplicar a Jehová que se dignase perdonar al pueblo y hacer con él la alianza que quería. Y a sus súplicas, aplacado el Señor, mandó a Moisés que tomase dos planchas iguales de piedra, y en ellas escribió de nuevo, o más bien hizo a Moisés escribir las diez palabras de la alianza. Estas tablas habían de ponerse en el arca de la alianza en el templo.

1.521. Los preceptos.—Son diez, como es sabido. Dijo así Jehová: «Yo soy Jehová, tu Dios, que te ha sacado de Egipto, de la casa de la esclavitud.» De esta manera, antes de poner los Mandamientos, afirmaba el Señor su autoridad.

1.º No tendrás otros dioses ante mí. No harás imágenes de

escultura ni figura ninguna de lo que hay en alto en el cielo, ni abajo en la tierra. No adorarás estas cosas, ni les darás culto. Porque yo soy Jehová, tu Dios fuerte, celoso, que castiga la iniquidad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación de los que me odian, y hago misericordia a mil generaciones de los que me aman y guardan mis preceptos.

2.º No tomarás el nombre de Jehová, tu Dios, en vano, porque Jehová no dejará sin castigo al que tome su nombre en vano.

3.º Acuérdate de santificar el día sábado. Seis días trabajarás, y harás todos tus trabajos; pero el séptimo día es el sábado del Señor tu Dios; no harás en él ningún trabajo tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo o sierva, ni tu jumento, ni el peregrino que esté en tu ciudad. Porque en seis días hizo Dios el cielo y la tierra y el mar y cuanto hay en ellos, y el séptimo día descansó; por eso bendijo Jehová el día del sábado y lo santificó.

4.º Honra a tu padre y a tu madre para que vivas en la tierra que Dios te va a dar.

5.º No matarás.

6.º No fornicarás.

7.º No hurtarás.

8.º No dirás falso testimonio contra tu prójimo.

9.º No desearás la casa de tu prójimo.

10.º No desearás su mujer, ni siervo, ni esclava, ni buey, ni asno, ni nada que sea suyo.

He aquí los Mandamientos tales como los pone el *Éxodo*.

1.522. Las dos tablas.—¿Cómo estaban estos diez Mandamientos distribuidos en las dos tablas? No se sabe bien. Filón creía que cinco en cada una, y algunos modernos creen así, diciendo que en la primera estaban los preceptos de la piedad, y en la segunda los de la probidad. Otros rabinos juzgaban que estaban todos en cada una de las tablas. San Agustín creía que tres en la primera y siete en la segunda, y así se sigue esta creencia por la generalidad de los católicos después de San Agustín. Coincide muy bien esta distribución en dos categorías con la sentencia de Nuestro Señor Jesucristo, que ponía dos proceptos principales y semejantes; el primero es: Amarás al Señor tu Dios de todo corazón, de toda tu alma, de todas tus fuerzas. Y el segundo es semejante a éste: Amarás a tu prójimo como a ti mismo. Y en éstos dice que está encerrada toda la ley.

1.523. Por qué los reveló Dios.—Aunque la razón ya dicta de suyo estos preceptos; pero como la pasión ofusca la razón, y los desórdenes y defectos humanos oscurecen las leyes y borran las tradiciones, Dios quiso revelarlas y fijarlas con su revelación categórica, para que nadie dudase. Como un pintor que restaura y

fija un cuadro borrado o expuesto. Además, por medio de su revelación solemne daba más autoridad, imprimía más fijamente en el corazón, aclaraba y perfeccionaba la ley.

1.524. El Decálogo mosaico y los códigos morales de otras religiones.—Todos los códigos morales de otras religiones son muy inferiores, sin comparación, al de Moisés. Se pueden citar, entre todos, el del budismo, que es tenido como la religión menos defectuosa en su moral, y el estoico, que es considerado como la menos reprehensible moral de los antiguos. En el budismo, el fundamento es el amor de sí mismo, con la exclusiva preocupación de llegar al *nirvana* o extinción de todo dolor. De los diez Mandamientos del Dhamma o ley búdica, cinco son sólo para los monjes, acerca de no comer a sus horas, participación en placeres mundanos, ornato y perfumes, cama y recepción de limosnas; los otros cinco, de no matar ningún viviente, no robar, no cometer adulterio, no mentir, no beber bebidas embriagantes, más que preceptos son recomendaciones a los laicos. Toda la virtud de los seglares se resume en dar mucha limosna a los monjes y su esperanza en llegar en una metempsícosis o reencarnación a ser monje para dar por fin en el nirvana o aniquilación de sí mismo.

El código estoico no tiene autoridad ninguna, sino la propia de su condición, y tiene muchos errores, entre otros el suicidio, una gran dureza, un gran orgullo e insensibilidad; y nunca ha pasado de cierto número de gentes a la generalidad. Hacer el deber por el deber, por convicción propia, porque sí, lo cual degenera fácilmente en soberbia, manía, terquedad o mecanismo, y aun en formulismo personal sin caridad y amor, que es el alma del Decálogo verdadero.

1.525. El Decálogo y su influencia.—Sin Decálogo no podría subsistir la sociedad; con el Decálogo bien guardado se gobernaría admirablemente el mundo. Apenas se quebranta un Mandamiento, se desequilibra algo en la sociedad. El Decálogo es necesario para nuestra conservación y perfección individual, que consiste en la observancia de los Mandamientos; para la conservación de la sociedad, para remediar los males del mundo, para satisfacer a las exigencias y reclamaciones de la conciencia.

1.526. Jesucristo no cambió los Mandamientos.—Jesucristo los perfeccionó, primero dándonos los dos fundamentos en que estriban, y los dos preceptos en que se resumen, que son el amor, el amor doble: a Dios y a los prójimos. De este modo los dulcificó, haciéndonos tener presente que, más que otras virtudes, en los Mandamientos se encuentra ésta, que es la reina de las virtudes, la caridad, indicándonos que su ley había de ser principalmente de amor. Además perfeccionó estos Mandamientos, prohibiendo la

poligamia y el divorcio, extendiendo el amor de los prójimos hasta los enemigos y, en fin, añadiendo los consejos evangélicos, que son perfección de los Mandamientos.

1.527. Los Mandamientos son universales.—1.º Son para todos los pueblos, para todos los tiempos, para todos los climas, para todas las personas, para todas las edades, para todas las circunstancias. Como son hechos conforme a la naturaleza humana, dondequiera que haya naturalezas humanas, hombres, serán estos Mandamientos. 2.º Comprenden todos los deberes del hombre, tanto los religiosos, como los políticos, como los civiles. De modo que todos ellos se derivan de aquí, radican aquí y sirven para la mejor observancia de los Mandamientos.

1.528. Los Mandamientos son supremos.—Son las leyes supremas que hay en el mundo. Y contra ellas no puede darse ninguna ley. Por tanto, si viésemos alguna práctica, costumbre, filosofía, moral, ley, en fin, humana que sea contraria a los Mandamientos, es falsa, impía, sin fuerza, sin autoridad.

1.529. Los Mandamientos son perpetuos.—Ni se han mudado, ni se mudan, ni se mudarán jamás. No por los hombres, porque no hay autoridad contra la de Dios. No por Dios, porque no irá Dios contra sí mismo, ni contra la naturaleza humana.

1.530. Los Mandamientos son posibles.—Porque Dios, como dice San Agustín, no puede mandar nada imposible; pues esto sería imprudencia y tiranía. Pero es preciso confesar que es difícil a la naturaleza. Es difícil, sí, guardar toda la ley y siempre, por las malas inclinaciones que tiene el hombre después del pecado original, y por las tentaciones innumerables que nos vienen de los bienes sensibles y presentes del mundo. Pero aunque sea difícil, es posible guardarla siempre con la gracia de Dios, y aun, con esta gracia, es agradable y fácil. Decía San Agustín: «Dios no te manda cosas imposibles; sino que te avisa que cumplas lo que puedes, y que pidas gracia para lo que no puedes, y te la dará para que puedas.» Por eso dicen que es necesaria la oración, para pedir a Dios gracia y cumplir sus Mandamientos. Y Jesucristo, supuesta esta gracia, que Él nos ganó con sus méritos, nos dice: «Aprended mi doctrina, porque soy manso y suave de corazón», y su doctrina son los Mandamientos y los consejos, que son aún más difíciles. Y en otra parte: «Tomad mi yugo sobre vuestros hombros, porque mi yugo es suave y mi carga ligera.» Y, en efecto, la experiencia de los que quieren enseña que son posibles y aun fáciles.

1.531. Los Mandamientos son el único modo de estar tranquilos.—El único modo de tener paz verdadera y la mayor felicidad que puede tenerse en esta vida es guardar los Mandamientos. En cuanto uno los quebranta, en seguida viene el remordimiento

de haber pecado. Y el que guarda los Mandamientos, es llamado feliz por la Escritura muchas veces. Todo el salmo 118, que comienza: «Felices los que son inmaculados en sus caminos que andan en la ley de Jehová», es una alabanza de la ley de Dios, y de la felicidad de los que la guardan; y es el más largo de todos los salmos.

1.532. Los Mandamientos son necesarios para salvarse.—Es la prueba a que Dios nos ha sometido en esta vida. En ella podemos faltar a ellos, y aun tenemos dificultades para observarlos, a fin de que probemos si somos dignos del cielo, y lo ganemos con la divina gracia. Una sola infracción grave de un solo Mandamiento del Decálogo, si no se obtiene antes el perdón, es bastante para privarle a uno de la vida eterna. Para entrar en el cielo es preciso guardar los Mandamientos.

1.533. Los Mandamientos son necesarios todos ellos.—No basta guardar unos y dejar otros. Antes, en cierto modo, todos son iguales en cuanto a la autoridad de quien los manda, pues es el mismo legislador Jehová el que los manda. Además, en cuanto al fin: pues todos los Mandamientos conducen y son para el amor del prójimo o de Dios. Y como el amor del prójimo por Dios es lo mismo que el amor de Dios, luego todos se unen en el dulcísimo vínculo del amor. Por eso Jesucristo, cuando le preguntaron cuál era el mayor Mandamiento, respondió sabiamente: «El mayor y primero es el amor de Dios, y el segundo, y no menor, sino igual, es el amor del prójimo»; por donde no hay más que un Mandamiento que consta de diez palabras, un árbol de diez ramas, un rosal de diez flores.

1.534. Explicaciones de los Mandamientos.—Los Mandamientos en sus fórmulas están reducidos, de manera que sólo contienen las principales obligaciones en general. La explicación de lo que en estas fórmulas se contiene se hace según la razón recta. Mas como ésta puede equivocarse, Jesucristo nos ha dado a la Iglesia como maestra infalible de moral, y como autoridad suprema para fallar en los casos de dudas. A pesar de todo, hay aún muchos casos sutiles de moral en los cuales es difícil resolver el límite de lo lícito y de lo ilícito. Pero tenemos muy bien lo suficiente para no faltar con lo que sabemos. Es admirable la ciencia moral de la Iglesia católica, en la explicación de los Mandamientos. Es nuestra moral: 1.º Sumamente *pura y recta*, sin mezcla de ninguna inmoralidad ni debilidad; es intransigente la Iglesia acerca de lo ilícito y jamás se deja llevar a declarar lícito nada que no lo sea. En esto se diferencia muchísimo de todas las falsas religiones y filosofías que transigen con el mal y aun adulan al inmoral, o disimulan muchas ilicitudes. 2.º Es muy *copiosa*, porque tiene mu-

chísimos libros sabios y populares escritos acerca de todos los casos y puntos de moral que puedan ocurrir, y los ha discutido y examinado muy bien. 3.º Es muy *sutil* y delicada, pues examina cuidadosamente hasta las faltitas y deslices más pequeños, dando a cada uno su nota y su censura; es propia de la Iglesia una extrema delicadeza de conciencia, no sólo en obras, sino aun en deseos y pensamientos. 4.º En fin, es *popular*, pues procura que sepan bien la ley moral, no sólo los sabios, doctores y filósofos, mas aun los plebeyos, los pobres, las mujeres, los niños.

1.535. Ejemplos: 1.º *La revelación en el monte Sináí.*—Se puede referir la revelación hecha en el monte Sináí a Moisés, según se refiere en el capítulo 20 del *Éxodo*. Y luego en el capítulo 32 está la prevaricación y adoración del becerro de oro, y en los capítulos 33 y 34 cómo de nuevo pidió perdón a Dios Moisés para el pueblo, y se renovó la alianza y de nuevo se escribieron las Tablas.

2.º *El joven del Evangelio.*—En el capítulo 18 de San Lucas, 10 de San Marcos y 19 de San Mateo, se refiere cómo se acercó un joven rico a Jesús y le preguntó qué haría para ganar la vida eterna. Jesús le dijo que guardase los Mandamientos. Él le dijo que ya los había guardado siempre. Y Jesús se alegró de oírlo y le mostró amor. Entonces le animó a seguirle y practicar los consejos, mas él no se atrevió. (Léase y refiérase la *Vida de Jesucristo*, número 207, por el Padre R. Vilariño Ugarte.)

3.º *Bendiciones de Dios a los que guardan los Mandamientos.* Se pueden leer en el *Deuteronomio*, capítulo 28, 1-6, 8.

4.º *Los Apóstoles y el Sanhedrín.*—Decían a los sanhedritas que les habían prohibido predicar: «Es necesario obedecer antes a Dios que a los hombres» (Act., 5, 29).

5.º *La legión Tebea.*—En 286, la legión Tebea fué llamada de Oriente para auxiliar al emperador Maximiano contra los bagodas, en las Galias. Eran 6.600 cristianos, su capitán era Mauricio, y sus principales oficiales Exuperio y Cándido. Maximiano quiso que persiguiesen a los fieles cristianos, y sacrificasen a los ídolos. Respondieron que venían a combatir a los enemigos, y no a manchar sus manos en sangre inocente, ni dar culto impío. Los diezmaron. Como los restantes perseverasen, los volvieron a diezmar. E instados a obedecer, respondieron: «Nosotros somos vuestros soldados, señor, pero también somos servidores de Dios. Os debemos el servicio de la guerra, pero a Dios debemos la pureza de costumbres. Recibimos de vos la paga; mas de Dios recibimos la vida. No os podemos, pues, obedecer renunciando a nuestro Criador, nuestro Amo y vuestro. Y si es preciso elegir entre obedecer a Dios o a un hombre, preferimos obedecer a Dios», etc. Todos fueron muertos.

6.º *Lutero.*—Lutero decía: «Pecad fuertemente, con tal que creáis más fuertemente. Nosotros debemos pecar todo el tiempo que aquí estamos. Pero nos basta creer en el Cordero que quita los pecados del mundo; el pecado no podría quitarnos este Cordero, aunque forniquemos y matemos mil veces por día.» Y ponía este dogma como verdad fundamental, diciendo: «Este artículo subsistirá a despecho del universo; así tiene que ser; lo digo yo, Martín Lutero, Evangelista. Y no dejaré acercarse a destruirlo a nadie, ni a emperadores, ni a papas, ni a reyes, ni a príncipes, ni a todos los diablos del infierno. Que las llamas infernales sean su recompensa si se atreven a intentarlo. Lo que yo aquí digo, debe considerarse como revelación del Espíritu Santo.» ¡Vaya un legislador!, ¡vaya un Moisés que tienen los protestantes!

7.º *Leyes diversas: Zoroastro.*—El tiempo sin límite e increado es el creador de todo. La palabra es su hija, y de su hija nació Ormuz, dios del bien, y Ahriman, dios del mal. Invoca al toro celeste, padre de la hierba y del hombre. La obra más meritoria es labrar bien tu campo. Ora con pureza de pensamiento, de palabra y de acción. Enseña el bien y el mal a tu hijo de cinco años. La ley hiera al ingrato. Muera el hijo que desobedezca tres veces a su padre. Es impura la mujer que pasa a segundas nupcias. Desprecia al mentiroso. Al fin del año observa diez días de fiesta.

Egipcias.—Osiris es el dios bueno; Tyfon es el dios malo. Honra a tus padres. Sigue la profesión de tus padres. Sé virtuoso. Lava tu cuerpo dos veces al día y dos a la noche. Vive con poco. No reveles los misterios.

Solón.—Que el hijo que no dé sepultura a su padre y el que no le defienda, muera. Ciérrese el templo al adúltero. Dese cicuta al magistrado que se embriague. Muerte, al soldado cobarde. Se puede matar al soldado neutro en las discordias civiles. Quien quiera morir, dígalo al arconte, y muera. El sacrilego, muera. Esposa, guía a tu esposo ciego. El hombre de malas costumbres no puede gobernar.

Los druidas.—El universo es eterno, el alma inmortal. Honra a la naturaleza. Defiende a tu madre, a tu patria, a tu tierra. Admite a la mujer en el consejo. Honra al extranjero. El infame sea sepultado en barro. No eleves templos, ni confíes la historia del pasado sino a tu memoria. Eres libre, no tengas propiedad. Honra al anciano. Muera el cobarde; el valiente espere su recompensa después de la muerte.

VI

PRIMER MANDAMIENTO

1.º—CARIDAD. CULTO

- 1.536. Cuál es el primer Mandamiento.—1.537. Quién ama a Dios.—1.538. Qué significa «sobre todas las cosas».—1.539. Obligaciones del primer Mandamiento. 1.540. Obligación de adorar a Dios.—1.541. Adorar a Dios solo.—1.542. Culto debido a Dios.—1.543. Cuatro clases de cultos.—1.544. No basta el culto interno, sino que es necesario el externo.—1.545. Este culto exterior debe ser prudente. 1.546. Objeciones.—1.547. Hay que adorar a Dios solo.—1.548. Ejemplos.—1.549. Conclusión.

1.536. Cuál es el primer Mandamiento.—Astete y Ripalda y después muchos catecismos españoles, ponen como primer Mandamiento de la ley de Dios: *Amar a Dios sobre todas las cosas*. Sin embargo, debe notarse que en rigor el primer Mandamiento, según está en la Escritura y en la generalidad de los catecismos, y en el que es norma de todos, en el de San Pío V, llamado del Concilio Tridentino, tiene otra fórmula, es a saber: *No tendrás más Dios que el verdadero...* ¿Por qué nuestros catecismos prefirieron esa otra fórmula? Se me ocurre que porque Jesucristo, al responder cuál es el primer Mandamiento y el principal, respondió que el primero y principal era: *Amarás a tu Dios con todo tu corazón*. Y porque entendían que el no adorar a otros dioses era lo mismo que amar a Dios sobre todas las cosas, y que, en fin, en el amor estaba sobreeminente incluida la adoración única de Dios. Y en efecto, así lo entienden los mismos Astete y Ripalda, al explicar, como veremos, este Mandamiento. Pero conviene tener esto presente, porque algunos, sobre todo los protestantes, echaban en cara a los católicos españoles el que habían mudado el Decálogo. No lo han mudado, sino aparentemente, y con el motivo que he expuesto.

1.537. Quién ama a Dios.—Responde muy bien el Catecismo que amar a Dios es guardar sus Mandamientos. En lo cual sigue perfectamente la doctrina evangélica. Porque Jesucristo decía en un texto clásico y conocidísimo: «Si alguno me ama, guardará mis mandamientos, y vendremos a él y pondremos en él nuestra morada» (Jo., 4, 23). Y al hablar de los que entrarán en el reino de los cielos, que son sin duda los que aman a Dios, dice: «No el que me dice: ¡Señor! ¡Señor! entrará en el reino de los cielos, sino el que hace la voluntad de mi Padre, ése entrará en el reino de los

cielos» (Mt., 7, 21). Porque hay dos amores: uno de obras y otro de palabras. Y los dos son, sin duda, buenos; mas el de palabras, si no tiene también obras, es inútil; si bien con las obras unir las palabras, y con las palabras animarse para las obras es muy bueno. Por eso dice el refrán: «Obras son amores, y no buenas razones.»

En esta respuesta se ve también que el amor de Dios, más que un Mandamiento, es todos los Mandamientos, por cuanto amar a Dios es guardar sus Mandamientos. Ya luego diremos más detenidamente que sea propiamente amar a Dios, y cómo se hacen sus actos, y cuán fáciles son por una parte y cuán excelentes por otra.

1.538. Qué significa «sobre todas las cosas».—Muy bien dice el Catecismo que amar a Dios sobre todas las cosas es querer antes perderlas todas que ofenderle, querer más perder la vida, la salud, la honra, los intereses, todo antes que cometer un pecado y ofender a Dios. Pero es preciso entender un poco esto. Porque hay que distinguir entre el amor de razón o predilección, y el amor de sentimiento, entre *tener* amor y *sentir* amor. Puede muy bien uno tener amor y no sentirlo. Porque el amor está más bien en la voluntad espiritual que en el sentimiento. Puede uno tener más amor a una cosa o persona, y sentir más amor a otra cosa o persona. Esto explicarán algunos ejemplos. En lo natural a veces sentimos más amor a un amigo, que a un padre o una madre; mas llegada la ocasión, dejaremos al amigo por el padre o la madre sin vacilación. Y es que el sentir depende de muchas circunstancias externas o casuales o sensibles, por ejemplo, de la mayor o menor novedad de la cosa, o de la mayor o menor presencia, conocimiento, etc.; al paso que el amor es espiritual, íntimo, constante, independiente del sentido y dependiente del alma. Así también amamos mucho y de ordinario igual un día que otro a nuestros padres, pero algunos días o por el temple en que estamos, o por alguna circunstancia particular de aquellos días, o por estar enfermos, o por haber recibido algún disgusto pasajero, o por otras mil circunstancias, *sentimos* menos, o más, o nada de este amor; sin embargo, regularmente les tenemos el mismo de otros días. Del mismo modo una madre muy cristiana *sentirá* tal vez más una enfermedad de su hijo que una blasfemia o un pecado que vea u oiga; y sin embargo, ama más a Dios que a su hijo, y aborrece más el pecado que la enfermedad de su hijo. Pero el sentir cubre la razón y el amor espiritual. Por eso el Mandamiento no es de amar sensiblemente, porque esto muchas veces no está en nuestra mano, sino de tener amor de voluntad, de estima, de preferencia, de querer antes perder todas las cosas que ofender a Dios, aunque sintamos mucho perder las cosas.

Así se entiende que muchos mártires temiesen el martirio y aun huyesen de él, y sin embargo, puestos en el trance de aceptarlo, lo sufriesen por amor de Dios. Porque si bien estimaban la vida, pero no tanto que por ella, puestos en la alternativa, ofendiesen a Dios. No se trata, pues, de un afecto de amor sensible, que no siempre está en nuestra mano, sino de una estima y preferencia racional y efectiva de la voluntad, que está en nuestra mano. Y por eso decía muy bien San Alfonso María de Ligorio: «¿Quieres amar? Ya amas.» Porque, en efecto, el que quiere amar ya ama, con ese amor de voluntad, aunque él quisiera amar con otro amor sensible, quisiera tener la sensación de ese amor, y porque no tiene esa sensación, le parece que no ama, y que sólo quiere amar.

Por lo demás, es claro que antes de pecar, antes que ofender a Dios hay que perder todas las cosas, si es necesario. Ni sólo antes que cometer un pecado mortal, sino también antes que cometer un solo pecado venial, tenemos obligación de perder todas las cosas, si es preciso, incluso la misma vida. Si bien el no hacer esto sería pecado venial y no merecería más que purgatorio.

1.539. Obligaciones del primer Mandamiento.—Pero tomando este Mandamiento en el sentido en que está en otros catecismos, y en la Sagrada Escritura, y que sin duda comprende aun la fórmula de Astete, las obligaciones de él son éstas:

Adorar a Dios.—Adorar a solo Dios.—Con suma reverencia interior del alma.—Y exterior del cuerpo.—Creyendo en Él, esperando y amándole.

1.540. Obligación de adorar a Dios.—Hay obligación de adorar a Dios, porque es excelentísimo infinitamente, y Señor nuestro, y de Él dependemos en todo. A toda persona excelente manifestamos reverencia más o menos, según sea mayor o menor su excelencia. Y si, además de ser excelente, es señor y superior nuestro y dependemos de él, no sólo es conveniente que le manifestemos reverencia, sino que le debemos reverencia y honor, tanto más cuanto más señor y superior sea y cuanto más de él dependamos nosotros. Ahora bien, Dios es infinitamente excelso y soberano, es, además, Señor universal y supremo de todos, de Él dependemos en todos los instantes de nuestra vida, y en todas las acciones y movimientos de nuestro ser. Por tanto, le debemos suma reverencia y honra. Y como nadie hay más excelente que Él, le debemos reverencia y estima mayor que a ninguno, reverencia y estima propia de Dios. A esta reverencia llamamos adoración, la cual es ni más ni menos que la manifestación del sumo respeto y reverencia que debemos a Dios, por ser infinitamente excelente y supremo Señor de todos los señores, y de quien dependemos

absolutamente en todas las cosas. «Venid, decía David, adoremos, postrémonos en la presencia del Señor que nos hizo, porque Él es nuestro Señor y nosotros su pueblo y ovejas de sus prados.» (Salmo 94.)

1.541. Adorar a Dios solo.—De aquí se sigue que sólo se debe adorar a Dios. Adoración en rigor es acto propio de Dios solamente. Porque no hay otro que merezca igual reverencia, pues no hay otro que sea ni tan excelente como Dios, ni tan Señor nuestro y de todo como Él, ni de quien dependamos como de Él dependemos. Porque no hay otro Dios. Por eso a los judíos y a todo el mundo Dios prohíbe en este Mandamiento tributar a ninguna cosa ni persona los honores propios de solo Dios, ni *adorarle*, por consiguiente. Adoración decimos que en rigor es cosa que sólo se debe y se puede dar a Dios. No se puede adorar ni dar reverencia y honor de Dios a nadie, sin impiedad. Sin embargo, se suele usar muchas veces este término de *adorar* en otro sentido menos riguroso, como de estimar mucho, de amar mucho, sin querer significar que se estima ni se quiere a alguno como a Dios.

Esta adoración, que debemos únicamente a Dios, se llama en teología *latría*.

1.542. Culto debido a Dios.—Toda la adoración que debemos a Dios se suele expresar en esta palabra: culto. Culto es la expresión de la adoración. Y para que desde luego se entienda lo que es religión y en qué se diferencia de culto, diremos que religión es la virtud que inclina el alma a dar a Dios el culto debido. Y, tomada no subjetivamente, sino en si misma objetivamente, es el conjunto de verdades y de prácticas que relacionan al hombre con Dios.

Para que entendamos ya qué es culto con algunos actos y ejemplos, culto son las adoraciones interiores de Dios por el hombre, los actos de fe, de confianza, de amor, de oración, el sacrificio, las genuflexiones, la recepción de los Sacramentos, etc.

A Dios se le debe el culto, o sea la manifestación de que se le adora como a Dios. Todos los actos, que de suyo no son propios sino de Dios, no se podrán dar a otro que a Dios. Así, por ejemplo, el sacrificio es acto de adoración propio de Dios solo. Y sólo a Dios se le debe dar. De otros actos en particular luego diremos.

1.543. Cuatro clases de cultos.—Cuatro clases hay de culto: Interno, externo, privado y público.

Interno es el culto que se hace con actos interiores, por ejemplo, con actos de reverencia interior, con oración mental.

Externo es el que se hace con actos exteriores, por ejemplo, genuflexiones, oraciones vocales, golpes de pecho.

Privado, el que hace uno por su voluntad privada y como par-

ticular, aunque lo haga en público, sea interior o exterior; por ejemplo, un rezo de uno cualquiera, o el rezo de varios en la iglesia, o en cualquier sitio.

Público es el que se hace con autoridad pública y por algún ministro legítimamente autorizado para ello. Por ejemplo, las rogativas, la misa.

1.544. No basta el culto interno, sino que es necesario el externo.—Algunos, verdaderamente sin razón ninguna y con hipocresía de ordinario, pretenden que el culto exterior ni es necesario, ni conveniente; antes lo llaman hipocresía, y dicen que lo que importa es el culto interior y la honradez del espíritu, sin *farsas*, como ellos llaman al culto exterior. Pero están completamente equivocados.

Primero. El culto exterior ni es farsa ni es hipocresía. La farsa no es la de los que tienen culto exterior; la farsa es la de ellos, que de ordinario ni tienen culto exterior, ni religión interior. La hipocresía no es de los que profesan exteriormente la religión; la hipocresía es ordinaria en ellos, que no teniendo ninguna religión ni interior ni exterior quieren pasar por religiosos, y aun ofenden a los demás y los insultan.

Segundo. El culto exterior es *sumamente natural*. Porque el hombre es un ser compuesto de alma y cuerpo, y no hace nada que no se haga juntamente con ambos, nada que no salga afuera, nada que no se sostenga con lo exterior. El hombre que piensa y siente, lo manifiesta de ordinario en lo exterior, con imágenes, con palabras, con gestos, con expresiones, con señales. Esto pasa en todos los afectos, y tanto más cuanto más vivos y notables. Pretender que el hombre encierre dentro de sí y no manifieste al exterior la adoración de Dios, el amor divino, la súplica, la gratitud a Dios, eso es exigir al hombre que en los actos religiosos haga lo que no hace ni puede hacer en ninguno de los demás géneros de actos y afectos humanos.

Tercero. El culto exterior es *inevitable* si hay culto interno verdadero. En efecto, cuando hay interiormente verdadera religión no se puede impedir que broten sus manifestaciones afuera. Cuando el hombre tiene afectos de cualquier género en su corazón, si no es por gran violencia, no los contiene en su interior, sino que los manifiesta exteriormente, y esto aun cuando esté solo y nadie le vea. Aun en lo humano, uno que ama a otro o que sienta hacia otro cualquier afecto lo manifiesta sin poderlo remediar al exterior. Todos sabemos lo difícil que es contener la manifestación de un afecto cuando no se es muy señor de sí mismo. Eso es lo violento, lo difícil, lo antinatural, no dar a conocer y no manifestar al exterior los afectos interiores. Pues eso pasa con los afectos re-

ligiosos. La manifestación de ellos es sumamente espontánea si es que hay religión interior; sería una violencia impedir esas manifestaciones. Y, o hay que quitar todo culto y religión, o hay que permitir el exterior por necesidad.

Cuarto. El culto exterior *lo exige la ley natural*. Porque nosotros dependemos de Dios y le debemos honor en toda nuestra naturaleza, por todo lo que nos dió. Ahora bien, nuestra naturaleza es no sólo espiritual, mas también corporal, y recibimos de Él no sólo el alma espiritual, mas aun el cuerpo y los sentidos. Debemos, pues, a Dios honor y culto de todo nuestro ser, de alma y cuerpo, como es.

Quinto. El culto externo *ayuda mucho al interno*. Éste se ahogaría sin el externo; recogido dentro del corazón se extinguiría, como una planta que no brota, como un incendio que no tiene aire, como una fuente que se ciega, como un hombre que no respira.

Sexto. El culto externo es *sumamente provechoso*, porque excita a todos a adorar a Dios: las imágenes, las iglesias, los ornamentos, las campanas, las acciones, las procesiones, los cantos, todo esto induce, es bien sabido, a adorar bien a Dios. Y la mayor parte de los hombres, si no fuera por esto, nunca adorarían al Señor.

Séptimo. *Dios manda* el culto exterior. En el Antiguo Testamento está expresamente en toda la historia de los hebreos este precepto; en la historia de Abel, Noé, Abraham, Moisés, Salomón, etc.

Octavo. *Todos los pueblos* en todas partes han tenido culto externo, como ya lo pudimos ver al tratar de la existencia de Dios. No hay pueblo tan bruto que no lo tenga. Desde el principio sabemos de Abel y Caín, y luego de todos los patriarcas: Noé, Abraham, Isaac, Jacob, y después, ya por orden de Dios, de Moisés, etcétera. Pero aun los pueblos gentiles y salvajes tienen religión externa, y en todas las etnografías e historias una de las cosas esenciales de saberse es qué religión profesa cada pueblo.

Noveno. El culto además *debe ser social*, porque así como el individuo, así la sociedad depende de Dios, y le debe, por consiguiente, adoración. Sin culto y sin adoración no hay ninguna sociedad, ningún orden, ningún fundamento del derecho. A la sociedad no menos que al individuo le es conveniente, necesaria y obligatoria la religión externa. Luego este culto externo es necesario.

1.545. *Este culto exterior debe ser prudente.*—Primero debe ir acompañado del interior, porque, si no, sería muerto, sería una comedia, una pura ceremonia, una verdadera hipocresía. Además, debe ser sencillo y natural, sin exageraciones, sin ridiculeces. Grave y santo, como lo pide la reverencia debida a Dios. En fin, debe se

conforme en todo a las instrucciones de la Iglesia católica, para que no haya supersticiones ni tonterías. Tampoco debe ser nimio de manera que nos impida otras obligaciones. Hay tiempo de orar y de adorar a Dios, y tiempo de cumplir con los deberes que Dios nos impone, lo cual, si se hace con espíritu, es una adoración, y muy hermosa, de nuestro Señor, que nos manda cumplir nuestros deberes. No por eso se diga siempre: «Antes es la obligación que la devoción», como si la religión y el culto no fuesen obligatorios. Este dicho, si se entiende por él que antes que el culto es lo demás, es impio: porque también es obligación el culto, y en este sentido se debería decir: Antes es la obligación para con Dios, que la obligación para con los hombres. Su sentido verdadero es: Antes es la obligación que la devoción no obligatoria; después de cumplir con lo obligatorio, el culto que ya no sea obligatorio se ha de posponer a las otras obligaciones, y no abandonarlas para hacer novenas, o asistir a funciones no obligatorias, etc.

1.546. Objeciones: 1.^a *¿Qué necesidad tiene Dios de nuestro culto, y sobre todo del externo, pues ve el interno?*—Dios no tiene necesidad ninguna; pero nosotros la tenemos. Y Dios, obrando conforme a su sabiduría y santidad, tiene que mandar el culto.

2.^a *Jesucristo habló de culto en espíritu y verdad a la samaritana.*—Pero no excluyó el culto externo. Antes él lo practicó, por ejemplo, en el huerto.

3.^a *¿A qué vienen esos gastos en el culto?*—Ésa es la queja de Judas cuando la Magdalena derramó el unguento a los pies de Jesucristo (Marcos, 12, 41). Pero Jesucristo fué de otra opinión. Quienes dicen esto, suelen ser los que, como Judas, no tienen cuidado ni les importa de los pobres, sino que tienen otros intereses o pasiones, y lo dicen por ir contra la religión. Donde hay más culto, es donde hay más caridad con los pobres, y al revés. Los que dan al culto y los que asisten a él son los más bienhechores de ordinario, y al revés. Poned mucho cuidado en el culto y veréis cómo florecen todas las virtudes y principalmente la de la caridad.

1.547. Hay que adorar a Dios solo.—Con esto les prohibía a los judíos el Señor la idolatría o la adoración de dioses falsos. No hay más que un solo Dios; dar a otro los honores que a este Dios sería una profanación, una ofensa a la Majestad Divina, una adulación o una necedad. Ya hemos visto qué clase de culto se da a los siervos de Dios y a sus reliquias, y cómo este culto es lícito y santo.

1.548. Ejemplos:

1.^o *Cain y Abel.*—Se puede referir el caso de los sacrificios de Cain y de Abel; lo miserable del culto de Cain y lo rico del culto de Abel, y asimismo la apreciación por Dios del uno y del otro (Gen., 4, 3).

2.º *Abraham*.—Para que se vea hasta qué punto podría llegar la necesidad del culto, se puede narrar el ejemplo de Abraham e Isaac, a quien pidió y pudo pedir el sacrificio de su hijo, si bien luego se contentó con el del carnero (Gen., 22, 1).

3.º *Mardoqueo*.—Es muy hermosa la oración de Mardoqueo, que expresa muy bien este mandamiento. No quiso tributar a Amán los honores que éste reclamaba, a pesar de ser tantos los peligros que de ello vendrían sobre el pueblo judío; mas decía al Señor: «Señor, Señor, Rey omnipotente, bajo tu dominio están todas las cosas, y no hay quien a tu voluntad resistir pueda, si Tú quieres salvar a Israel. Tú hiciste el cielo y la tierra, y cuanto en el ámbito del cielo se incluye. Eres Señor de todo, ni hay quien pueda resistir a tu Majestad. Conoces todo y sabes que no es por soberbia o por insulto o por ambición de gloria por lo que yo no quiero adorar al soberbisimo Amán; porque por la salvación de Israel estoy dispuesto aun a besar las plantas de sus pies; pero temo dar a un hombre el honor de mi Dios, y adorar a nadie fuera de mi Dios. Ahora Tú, en cambio, ten piedad de tu pueblo, etc.» (Est., 13, 8.)

4.º *Los tres niños del horno*.—Es otro hermoso ejemplo de adorar a Dios y a Dios solo (Dan., 3).

5.º *Pablo y Bernabé en Listris*.—Había en Listris un cojo de nacimiento. Pablo y Bernabé le dijeron: «Si tienes fe, ponte derecho en tus pies.» Y se puso derecho y comenzó a saltar. Exclamaron las turbas: «Los dioses hechos hombres han bajado a nosotros.» A Bernabé le llamaban Jove, y a Pablo, Mercurio, por su elocuencia. Y vino el sacerdote de Jove trayendo toros para sacrificarlos en su honor y coronas de dioses... Mas ellos, viéndolo, rasgaron sus vestidos, y saltaron al medio de las turbas y les dijeron: «¿Qué estáis haciendo? Nosotros somos mortales como vosotros, hombres igual que vosotros, que os enseñamos a dejar estos vanos dioses por el verdadero que hizo el cielo y la tierra, el mar y cuanto hay en ellos» (Act., 15.)

6.º *Apocalipsis*.—La adoración de los ancianos está en el capítulo 7. Y en el 19 se refiere cómo postrándose San Juan ante un ángel, le dijo éste: «No hagas eso, porque yo soy siervo de Dios como tú y como tus hermanos que están firmes en la religión de Jesucristo. Adora al Señor.»

7.º *Los que no rezan*.—Un cristiano se puso a rezar un poco antes de comer. Un espíritu fuerte que le vió sonrióse, y le dijo: «¿Todos rezan en su casa como usted?» Y el cristiano, echando un pedazo de pan a un perrito, le dijo: «No, señor, hay en mi casa uno que se parece a usted y no reza, ni antes de comer ni nunca, y es ese perrito que usted ve, el cual no tiene ninguna religión.»

1.549. Conclusión.—La Iglesia católica practica este culto muy bien en los templos, por medio de la liturgia, que significa servicio público, o culto público que se da a Dios, con autoridad y representación oficial. Mas como de esto hemos hablado, al tratar de la Liturgia, por eso nada decimos ahora.

VII

PRIMER MANDAMIENTO

2.º— FE

1.550. El primer Mandamiento nos obliga a la fe.—**1.551.** Cuándo estamos obligados a hacer actos de fe.—**1.552.** Pecados contra la fe.—**1.553.** El primer pecado es la infidelidad.—**1.554.** El segundo pecado es la apostasía.—**1.555.** El tercer pecado es la herejía.—**1.556.** Otros pecados.—**1.557.** Cisma no es herejía.—**1.558.** Sobre las dudas en la fe.—**1.559.** El indiferentismo.—**1.560.** Advertencia práctica de hoy.—**1.561.** Peligros contra la fe.—**1.562.** Dos clases de prohibición.—**1.563.** Libros prohibidos por la ley natural.—**1.564.** Libros prohibidos por ley eclesiástica.—**1.565.** Reglas generales.—**1.566.** Yo no tengo peligro.—**1.567.** Editores.—**1.568.** Leer parte.—**1.569.** Retención de libros.—**1.570.** Qué es libro.—**1.571.** Quiénes pecan.—**1.572.** Reglas canónicas.—**1.573.** Censura previa de los libros.—**1.574.** De la prohibición de libros.—**1.575.** Libros que se prohíben.—**1.576.** Quiénes pueden leer libros prohibidos.—**1.577.** Sobre periódicos y revistas.—**1.578.** Formación del Índice.

1.550. El primer Mandamiento nos obliga a la fe.—Dice Astete que nos obliga a creer en Dios con fe viva. Qué cosa es fe y por qué razones estamos obligados a creer, y hasta dónde llega la extensión de la fe, ya lo explicamos en la primera parte, número 40 y siguientes. Y aquél es su propio lugar. Ahora decimos que estamos obligados a creer, a tener fe. No es libre creer o no creer, sino obligatorio y necesario para salvarse y para toda obra buena. El que crea y se bautice será salvo, y el que no crea se condenará, dijo Jesucristo. Sin fe nadie se salva, si es adulto. Dirá alguno: entonces un infiel que no oiga la predicación o no conozca los misterios no se podrá salvar. Si ese infiel cumple con lo que dicta su conciencia, el Señor dispondrá que tenga la revelación de las cosas necesarias para salvarse, y si fuese preciso se le revelaría de un modo extraordinario. Pero sin ninguna fe ningún adulto se salvará.

1.551. Cuándo estamos obligados a hacer actos de fe:

1.º El hombre está obligado a hacer un acto de fe cuando se le propone la doctrina revelada. Así, un incrédulo, por ejemplo, en cuanto conozca bastante la revelación divina debe poner un

acto de fe; un niño, cuando amanezca su razón y entienda suficientemente la revelación de Dios, debe creerla.

2.º También aseguran, y es doctrina de la Iglesia, que todos estamos obligados a hacer algunos actos de fe algunas veces en la vida. Pero éstos los hacemos sin querer y prácticamente en los ejercicios de la vida cristiana.

3.º El que haya caído en la herejía o negado la doctrina revelada, para salir de su pecado debe hacer un acto de fe para recobrar la perdida.

4.º Cuando se define un nuevo dogma por la Iglesia, todo fiel cristiano debe hacer un acto de fe para admitirlo y creerlo.

5.º En fin, si uno tuviese una tentación contra la fe, y sólo la pudiese vencer con un acto de esta virtud, debe hacerlo. Sin embargo, los doctores ascéticos aconsejan para vencer las tentaciones contra la fe, otros modos, y más que hacer actos contrarios de esta virtud, es conveniente y eficaz distraer el pensamiento en otras cosas, o estudiar bien el punto, o consultar con un director instruído.

1.552. Pecados contra la fe.—Ya hemos indicado cómo contra la fe puede pecarse por omisión, no poniendo la debida diligencia en aprender las verdades necesarias, o no haciendo actos de fe en los tiempos debidos. Téngase muy presente la importancia y trascendencia de este pecado de omitir la instrucción necesaria en la doctrina; porque es muy frecuente y causa muchos daños. También puede pecarse por exceso de credulidad, creyendo como revelado por Dios lo que no está revelado, como las revelaciones particulares, o casos y doctrinas humanas; es verdad que este pecado no pasaría de venial. Veamos los pecados directamente contrarios a la fe.

1.553. El primer pecado es la infidelidad.—Infieles son los que no están bautizados y no tienen fe, y su pecado se llama *infidelidad*. Claro está que para que haya pecado es preciso que haya conocimiento y consentimiento. Por tanto, la infidelidad no será pecado cuando un infiel ignora la doctrina revelada y la religión verdadera, o cuando, aunque la ignore, la tiene por mala, sin culpa suya, por error invencible.

Mas cuando uno es infiel por culpa suya, o porque habiendo oído algo de la religión verdadera y creyendo que puede ser obligatoria, sin embargo, no se toma el trabajo de averiguarlo, o porque habiendo averiguado que, en efecto, la religión católica es la verdadera, no quiere admitir la fe, hay pecado, y puede ser más o menos grave y gravísimo, según sea la culpa.

1.554. El segundo pecado es la apostasía.—Apóstatas son los que habiendo abrazado una vez la fe, después la abandonan del

todo. Tales son los naturalistas, los racionalistas, los librepensadores, y otros muchos impíos semejantes a ellos. Gravísimo es también este pecado.

1.555. El tercer pecado es la herejía.—*Herejía*, según el nombre, significa lo mismo que secta, y secta significa lo mismo que división, separación, y es el pecado de aquellos que estando bautizados tienen un error voluntario y pertinaz contra alguna verdad de la fe, cualquiera que sea. No son herejes todos los que niegan una cualquiera de las doctrinas enseñadas por el Romano Pontífice y la Iglesia, o profesan un error cualquiera condenado por la Iglesia o el Romano Pontífice, sino los que niegan alguna doctrina enseñada como *dogma de fe*, o profesan algún error condenado como *herético*. Es también pecado, como todos los que son contra la fe, muy grande y radical. Mas es de advertir que hay muchos herejes, que si bien tienen errores, como están de buena fe en ellos, no son en rigor herejes, sino como suelen decir, *herejes materialmente*, en cuanto que profesan en efecto un error. A diferencia de otros herejes que ya saben, o al menos dudan seriamente, que su religión es falsa; mas no quieren entrar en la religión verdadera y admitir la fe católica.

1.556. Otros pecados.—Pero, además de estos pecados, hay otros que también son contra la fe, aunque en menor grado. Porque pecado contra la fe es rechazar cualquier verdad enseñada por la Iglesia o por el Romano Pontífice cuando habla *ex cathedra*, aun cuando no la enseñe como dogma de fe.

¿Y cuándo habla *ex cathedra*? Dícese que habla *ex cathedra* cuando, ejerciendo su cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos, ordena en virtud de su suprema autoridad apostólica que una doctrina perteneciente a la fe o a las buenas costumbres debe ser profesada por toda la Iglesia. Si lo que el Papa manda creer lo manda creer como revelado por Dios, sería herejía el negarlo. Pero si no lo manda como de fe, sino como doctrina unida con la fe, entonces el negarlo no sería herejía, pero sí sería pecado grave contra la fe.

Y conviene que en esto nos fijemos mucho en nuestros tiempos; porque no son pocos los católicos tibios, ligeros, temerarios y atrevidos que disienten en materia grave de las enseñanzas del Romano Pontífice. Nuestros libros y nuestras revistas y nuestros periódicos están llenos de doctrinas que, si no son herejías, al menos son contrarias a las enseñadas por la Iglesia.

En fin, muchas veces la Iglesia, o por medio de alguna Congregación Romana, o por medio del mismo Pontífice, pero no *ex cathedra*, dicta algunas doctrinas o algunos decretos, sin ánimo de definir, sino sólo de guiar, gobernar y encauzar a los fieles. Y en-

tonces también estamos obligados a obedecer, a respetar la enseñanza, a seguirla en nuestras obras, conversaciones y conducta, y aun a prestar todo aquel asentimiento que nos pida el Romano Pontífice. Sin embargo, quien no *admitiese estas doctrinas*, no pecaría propiamente contra la fe sino contra la obediencia.

1.557. Cisma no es herejía.—Para terminar esta materia diré que hay otro pecado parecido al de la herejía, que es el *cisma*, que también significa división, pero de suyo no es herejía, sino falta de obediencia al Romano Pontífice, y de caridad contra la unidad de la Iglesia. Sin embargo, los cismáticos orientales hoy tienen muchas herejías en su doctrina además del cisma.

1.558. Sobre las dudas en la fe.—Suelen muchos fieles y muy buenos cristianos tener no pocas veces dudas en la fe, y por ello padecer tormento no pequeño en la conciencia. A los cuales estará bien que digamos una palabrita.

Un católico nunca puede lícitamente dudar de su fe. Y si alguno dudase positivamente, es decir, creyese formalmente y a sabiendas que las verdades de la fe son dudosas e inciertas, sería como un hereje. El que fluctuase en las tentaciones, como suele suceder siempre que uno es tentado, sin que por eso se llegue a dudar verdaderamente, es decir, a creer que es incierto un dogma de fe, sino sólo a vacilar con esa fluctuación propia de quien es tentado, ése nunca peca, sino, cuando más, venialmente, por alguna negligencia que acaso tenga en resistir a la tentación.

De donde todas esas dudas que ocurren a la mayor parte de los fieles y buenos cristianos, las más de las veces contra su voluntad, nunca o casi nunca son pecado ninguno. Son simplemente tentaciones. Son la natural dificultad que encuentra el hombre en creer lo que no ve; son la consecuencia de las oscuridades y aun aparentes contradicciones que en los misterios encontramos; son la lucha que sostiene con nuestro entendimiento, que no ve, la voluntad que le obliga a creer. Lejos de ser pecado, precisamente esas dificultades son la fuente del mérito de nuestra fe, que cree aunque no ve, y muchas veces contra lo que aparece, y contra lo que acaso creería, si no le dijese Dios otra cosa.

Veo, huelo, saboreo, toco pan, y creo que no hay pan. Veo espacio pequeño, y creo que está en él todo Jesucristo. Veo dos, cuatro, cien, mil formas, y creo que no hay más que uno mismo indiviso, en todas, Jesucristo. Y así en otros misterios. Naturalmente, mi entendimiento se resiste y dice: ¿Cómo puede ser? Y la voluntad, en cuanto sabe por el mismo entendimiento que Dios lo ha revelado, le manda y dice: ¡Creel, porque aunque tú creas ver otra cosa, Dios, que ve más que tú, te dice que no es así. ¡Cree a Dios! Pero mientras tanto, y aun después, se originan vacilaciones y

dudas en el hombre, o más bien tentaciones de dudas y vacilaciones. «¿Cómo puede ser esto? ¡Parece imposible!..., ¡no lo entiendo!... ¿será verdad?» Eso no es pecado, sino causa de mérito, cuando el hombre, a pesar de ello, dice: ¡Creo!

1.559. El indiferentismo.—De aquí se sigue que el indiferentismo, nacido de las dudas sobre la fe, es malo y absurdo por dondequiera que se le mire. Yo concibo la herejía, concibo la apostasía, concibo el cisma. Lo que no puedo concebir es el indiferentismo, absurdo por todas partes.

Unos son indiferentes, porque creen que todas las religiones son iguales. Pero ¿en qué entendimiento cabe que esto pueda ser? Es evidente que no puede haber más que una verdadera, y que todas las demás tienen que ser falsas. ¿Pueden dos cosas opuestas ser verdaderas?

Otros creen que no se puede averiguar por la razón cuál entre todas las religiones es la verdadera religión. En primer lugar, éstos suponen que Dios es tan inepto, que en una cosa tan importante como la religión nos ha dejado a los hombres a oscuras, en imposibilidad de averiguar la religión verdadera. Pero, además, ¿han examinado los fundamentos que hay para probar que la religión católica es verdadera, los cuales son, en verdad, insuperables? Otros, en fin, dicen que lo que importa es obrar bien, y que con eso lo mismo da creer una doctrina que otra doctrina. Pero la razón nos dicta que si Dios nos habla le debemos creer; que si Dios nos ha hablado lo debemos averiguar; y que nuestras acciones y obras se deben acomodar a los mandatos de Dios, y no a nuestra razón o caprichos.

Es muy de notar que los más de los indiferentes, casi todos, o son ignorantes en religión, o son torcidos de voluntad, sobre todo por soberbia interior y secreta.

1.560. Advertencia práctica de hoy.—Pero tantos y tantos como por ahí niegan a cada paso las verdades de la fe y luego resultan católicos, y se confiesan, y reciben los Sacramentos, ¿son herejes?, ¿han sido apóstatas?, ¿deben ser tenidos por tales?

Cierto, de algunos habrá que pensar que sí, porque ya sabían lo que se hacían. Y de seguro que hay muchos en España que son verdaderos herejes, y aun apóstatas, aunque quieran pasar por católicos. Mas la inmensa mayoría de tales hombres, sólo son ignorantes, atrevidos en el hablar, soberbios, revoltosos, irreverentes; y no formales herejes ni apóstatas. Muchas veces ni se dan cuenta de lo que hacen; muchas, engañados por tantos sofismas como por doquiera se difunden y por tantos periódicos infames y canallas como devoran, se saturan de errores sin creer ellos que lo son, y más bien que por otra causa, por rabia, por espíritu de par-

tido, por maldad de costumbre, hablan y dicen mil blasfemias y sandeces triviales y repetidas contra la fe, contra la Iglesia, contra los curas y frailes.

1.561. Peligros contra la fe.—Por la misma razón por la que estamos obligados a tener fe y a no perderla, estamos obligados a evitar todo aquello que pueda hacernos naufragar en la fe. Entre estos peligros hay dos, sobre todo: las malas compañías y las malas lecturas, que hacen que perdamos la fe insensiblemente. De lo primero, hablaremos un poco más tarde, al tratar de la comunicación en religión con los infieles y herejes. De lo segundo, diremos una breve explicación por ser punto importantísimo para no perder la fe y la religión. Y pues toda esta materia de lecturas es muy provechosa y conviene vaya unida, aunque aquí sólo se trata de las que van contra la fe, diremos en general de las lecturas.

1.562. Dos clases de prohibición.—Falsa y estúpida sería la opinión de quien creyese que puede leer todo lo que se le antoja. Así como no se puede pensar en muchas cosas sin pecado, ni hablar muchas conversaciones sin falta, así tampoco se puede leer todo sin razón. Hay muchas lecturas prohibidas por el grave daño que hacen y el grave peligro a que exponen.

De dos maneras puede estar prohibida y ser pecado una lectura:

O por derecho natural, porque así lo exige la razón natural.

O por derecho eclesiástico, porque así lo manda la Iglesia.

1.563. Libros prohibidos por ley natural.—Hay algunos libros que, aunque la Iglesia no diese ninguna ley acerca de ellos, nos están prohibidos a todos los hombres.

Tales son aquellos libros cuya lectura nos pondría en peligro de pecar.

Toda lectura que pone a nuestra alma en peligro de perder la fe o de cometer cualquier pecado, está prohibida.

Y para esto lo mismo da que sea libro escrito que impreso, grande o pequeño, en periódico o en revista, o en cualquier forma; lo mismo da que se lea o que se oiga.

Cuando un libro está prohibido *por el derecho natural*, bien puede suceder que lo que está prohibido para uno no lo esté para otro. Y así, a los jóvenes estarán prohibidas muchas cosas que acaso no lo estén a los maduros o ancianos; a unos de una índole será pecado leer algunas cosas, y a otros no. Pero conviene no proceder en esto con ligereza, sino con verdadera formalidad; no engañarse, no guiarse por su propio parecer. Y además, conviene saber si el libro está prohibido *por la ley eclesiástica*, en cuyo caso, aun cuando no haya peligro, no se le puede leer sin licencia.

El pecado en estos libros será grave, si hay peligro próximo de

mal grave espiritual; pero si el peligro es remoto, o sólo de leve daño espiritual, entonces el pecado será leve.

Por la misma razón, cuando hay alguna causa seria y proporcionada, se podrán leer aquellos libros en los cuales haya peligro, tomando las precauciones necesarias para evitarlo. Y por eso, hablando de los periódicos, dicen que leer, sin causa proporcionada y sin tomar las debidas precauciones, los que son malos, es grave pecado, si de ello se sigue peligro grave. Y como la asidua lectura de muchos de ellos trae este peligro de perversión de la fe y de la religión, es muy fácil cometer en esta lectura asidua pecado grave.

1.564. Libros prohibidos por ley eclesiástica.—Otras veces los libros están prohibidos por alguna ley de la Iglesia, que los prohíbe o porque son malos, o por otras razones de prudencia y de cautela.

La ley eclesiástica que hoy rige acerca de la prohibición de libros es la que en el Código canónico se establece en el libro III, título XXIII, canon 1.384 a 1.405. En ellos están suavizadas cuanto se puede, conforme a las circunstancias de nuestra época, las reglas anteriores. Por lo cual debemos atenernos a ellos estrictamente, puesto que son la norma más ancha que en esta materia puede seguirse, según el juicio de la Iglesia.

1.565. Reglas generales.—Para que mejor se entienda cuanto vamos a decir, hemos de tener en cuenta las siguientes reglas generales.

Cuando se prohíbe absolutamente algún libro, se prohíben directamente tres cosas: leerlo, retenerlo, editarlo. Pero, además, indirectamente se prohíben otras tres: venderlo, prestarlo y defenderlo. Y es de notar que defiende el libro el que de tal manera alaba a su autor, su elegancia, su erudición, y otras buenas cualidades que redunden estas alabanzas en la misma obra.

Hay que notar que no todo pecado contra esta ley o Constitución es pecado grave. Sino que es grave cuando la materia es grave, y leve si la materia es leve.

1.566. Yo no tengo peligro.—En cambio es universal la prohibición, de tal modo, que aun cuando uno no corriese peligro en leer los autores así prohibidos, no le es lícito leerlos. «A mí no me harán daño.» Bien puede ser que no. Mas a pesar de eso, la ley es ley, y es preciso obedecer. Porque, si no, todos creerían y dirían lo mismo. Y así, ni los mismos sacerdotes pueden leer los libros prohibidos por la Iglesia, si no obtienen primero la licencia.

1.567. Editores.—Pecan los editores de libros que han sido prohibidos por malos y peligrosos, y en alguna manera son responsables del mucho daño que los libros editados por ellos pueden producir. Si el libro no es en sí malo, sino que sólo carece de la aprobación debida que la ley exige en algunos libros, como después se

verá, entonces es más fácil que el editor no cometa pecado grave. Pero es muy expuesto.

1.568. Leer parte.—Peca el que de un libro prohibido lee una parte notable. Si el libro, o la parte que se lee del libro, es por su materia o por su forma verdaderamente peligrosa, entonces aun leer tres o cuatro páginas sería pecado grave. Pero si el libro, o la parte que se lee, no es tan gravemente peligrosa, entonces sería pecado grave leer treinta páginas regulares o sesenta pequeñas.

1.569. Retención de libros.—Muy relacionado con el precepto de no leer libros prohibidos está el de no retenerlos, por el peligro en que se pone uno de volver a su lectura.

Respecto al tiempo que es necesario que transcurra para que la retención de dichos libros constituya culpa grave, la opinión más aceptada entre los autores lo limita a dos o tres días. Hay, sin embargo, quien lo extiende hasta los ocho. El retenerlo más tiempo con tal de que no pase el mes, puede no ser culpa grave, si se hace con intención de entregarlo lo más pronto posible a alguna persona que tenga facultad de leer libros prohibidos, o porque él mismo la espera de un momento para otro, o porque el no deshacerse de tal libro no supone mala voluntad, sino cierta negligencia en el cumplimiento de un buen propósito, junto con alguna dificultad en encontrar el libro, oculto quizás en los rincones de la biblioteca.

1.570. Qué es libro.—Cuando la ley habla de *libros*, se entiende por libros los que presentan alguna extensión, como por ejemplo, de 10 pliegos, o unas 160 páginas regulares, que tienen alguna unidad de materia, y están impresos. Por tanto, de suyo, por la ley eclesiástica no están prohibidos los manuscritos, si no se dice expresamente. Pero pueden estarlo por ley natural, como ya dijimos.

1.571. Quiénes pecan.—Tres cosas dijimos que se prohíben directamente por la ley que proscribire un libro: editar, leer y retener.

Pecan, por tanto, los *editores*, los *autores*, que dan su libro a publicación, y el *tipógrafo* que se encarga de la impresión, tanto más o menos cuanto más formalmente y a sabiendas coopere.

Pecan *los que leen* el libro. Los que *oyen* leer, o leen libros en otra lengua que no entienden, de suyo no violan la ley eclesiástica. Mas los que oyen leer, podrán pecar contra la ley natural, que siempre prohíbe oír lo que es peligroso.

Pecan los que retienen un libro prohibido, sea propio o ajeno, aunque lo tenga en manos de otro, a no ser que éste tenga licencia para retenerlo. Y aunque uno no entienda el lenguaje del libro, no por eso lo puede retener, ni siquiera el *encuadernador* puede retenerlos, ni encuadernarlos, a no ser que o los encuadernare para uno que tenga permiso de leerlos, o tenga alguna excusa verdaderamente

grave. *Los bibliotecarios*, sin embargo, no incurrén en esta culpa, aun cuando retengan en la biblioteca tales libros, pues ellos no los conservan en su casa propia, ni a su nombre.

Cuando se prohíbe un libro queda prohibido en él no sólo la parte mala, sino todo el libro. Sin embargo, *si consta* que el libro está prohibido sólo por alguna parte mala que hay en él y se quita esa parte del libro, cesa la prohibición. Pero consúltese acerca de cada caso a los doctos.

Si la obra *consta* de diversos tomos, entonces prohibido el libro, quedan todos los tomos prohibidos, si tratan de un mismo argumento; pero si es divisible, como, por ejemplo, una Historia Universal, en este caso sólo queda prohibido el tomo de que *consta* con certeza que es peligroso y condenado.

Prohibido un libro, quedan prohibidas sus traducciones, y aun sus nuevas ediciones, aun cuando hayan sido enmendadas, si no se ha obtenido antes la aprobación de la Congregación del Santo Oficio o del Superior que lo hubiere prohibido.

1.572. Reglas canónicas.—Vamos ya a exponer las reglas principales que da la ley eclesiástica acerca de los libros malos. Todas las tomamos a la letra del mismo código.

1.573. Censura previa de los libros:

Canon 1.384.—§ 1. La Iglesia tiene derecho de exigir que no editen los fieles los libros que antes no hubiese ella reconocido con su juicio y de prohibir por justa causa los editados por cualquiera.

§ 2. Lo que se prescribe de los libros en este título aplíquese a las publicaciones diarias, a los periódicos y a cualesquiera otros escritos publicados, a no ser que conste otra cosa.

Canon 1.385.—§ 1. Si no precediere censura eclesiástica, no se editen, ni siquiera por los laicos:

1.º Los libros de las Sagradas Escrituras, o anotaciones y comentarios de ellos.

2.º Libros que se refieran a las Divinas Escrituras, a la Sagrada Teología, a la Historia eclesiástica, al Derecho canónico, a la Teología natural y a otras parecidas disciplinas religiosas y morales; libros y folletos de rezos de devoción o de doctrina y enseñanza religiosa, moral, ascética, mística y otros parecidos, aunque parezca que conducen a fomentar la piedad, y, en general, los escritos en los cuales haya alguna cosa que interese particularmente a la religión o a la honestidad de las costumbres.

3.º Las imágenes sagradas que hayan de ser impresas de cualquier modo, ya tengan unidas preces, ya se editen sin ellas.

§ 2. La licencia de editar libros e imágenes de que se ha hablado en el § 1 puede darla, o el Ordinario del lugar propio del

autor del lugar en que se hagan poner a disposición del público los libros o imágenes, o el Ordinario del lugar en que se impriman; de tal suerte, que si alguno de tales Ordinarios negare licencia, no puede el autor pedirla de otro Ordinario, a no ser que le hiciere constar que le fué negada por el otro la licencia.

§ 3. Los religiosos deben conseguir también antes la licencia de su Superior mayor.

Canon 1.386.—§ 1. Prohíbese a los clérigos seculares editar aun libros que traten de cosas profanas sin consentimiento de sus Ordinarios, y a los religiosos sin consentimiento de su Superior mayor y del Ordinario del lugar, así como escribir en diarios, hojas o revistas periódicas, o dirigirlas.

§ 2. En los diarios, hojas o revistas periódicas que suelen atacar la religión católica o las buenas costumbres tampoco escriban cosa alguna los laicos católicos, sino con causa justa y racional aprobada por el Ordinario del lugar.

Canon 1.387.—Las cosas que pertenecen de algún modo a las causas de beatificación y canonización de los siervos de Dios no pueden publicarse sin licencia de la Sagrada Congregación de Ritos.

Canon 1.388.—§ 1. Todos los libros de indulgencias, los sumarios, folletos, hojas, etc., en los que se contienen las concesiones de ellas, no se publiquen sin licencia del Ordinario del lugar.

§ 2. Se requiere licencia expresa de la Sede Apostólica para que sea lícito publicar, en cualquier idioma, ya la colección auténtica de las preces y obras pías a las cuales aplicó indulgencias la Sede Apostólica, ya la lista de las indulgencias apostólicas, ya el sumario de las indulgencias o coleccionado antes, pero nunca aprobado, o que ha de coleccionar ahora por diversas concesiones.

Canon 1.389.—No pueden publicarse nuevamente las colecciones de los decretos de las Congregaciones Romanas sin pedir antes licencia de los Prefectos de cada una de las Congregaciones y guardando las condiciones impuestas por ellos.

Canon 1.390.—En la edición de los libros litúrgicos y de sus partes, y lo mismo de las letanias aprobadas por la Santa Sede, debe constar de la conformidad con las ediciones aprobadas, por el testimonio del Ordinario del lugar en que se imprimen o se hacen del dominio público.

Canon 1.391.—Las versiones de las Sagradas Escrituras en lengua vulgar no pueden imprimirse si no están aprobadas por la Sede Apostólica, o si no se editan bajo la vigilancia de los Obispos y con notas tomadas principalmente de Santos Padres de la Iglesia y de doctos escritores católicos.

Canon 1.392.—§ 1. La aprobación del texto original de alguna obra, no legitima ni la versión del mismo a otra lengua ni

otras ediciones; por lo cual deben dotarse de nueva aprobación lo mismo las versiones que las nuevas ediciones de una obra aprobada.

§ 2. Los artículos de periódicos publicados aparte no se consideran nuevas ediciones y, por tanto, no necesitan de nueva aprobación.

Canon 1.393.—§ 1. Haya en todas las curias episcopales censores de oficio que conozcan lo que se ha de editar.

§ 2. Los examinadores, depuesta toda acepción de personas, tengan delante de los ojos en el cumplimiento de su oficio solamente los dogmas de la Iglesia y la doctrina común de los católicos que se contienen en los decretos de los Concilios generales o en las constituciones o prescripciones de la Sede Apostólica y el consentimiento de los doctores aprobados.

§ 3. Elijanse censores de ambos cleros, recomendables por su edad, erudición y prudencia, que vayan por el camino medio y seguro en aprobar y reprobar las doctrinas.

§ 4. El censor debe dar la sentencia por escrito. La cual, si fuera favorable, dé el Ordinario facultad de editar, a la cual facultad se anteponga el parecer del censor. Sólo en circunstancias extraordinarias y muy raramente, al arbitrio prudente del Ordinario, puede omitirse la mención del censor.

§ 5. No sea manifiesto a los autores el nombre del censor antes que éste haya dado sentencia favorable.

Canon 1.394.—§ 1. La licencia por la cual da el Ordinario potestad de publicar, concédese por escrito y ha de ser impresa al principio o al fin del libro, de la hoja o de la imagen, expresando el nombre del concedente y además el lugar y tiempo de la concesión.

§ 2. Mas si parece que se ha de negar la licencia, se indicarán las razones al autor que las pida, a no ser que exija otra cosa una causa grave.

1.574. De la prohibición de libros:

Canon 1.395.—§ 1. El derecho y el deber de prohibir libros por causa justa corresponde no sólo a la suprema autoridad eclesiástica para toda la Iglesia universal, sino también a los Concilios, aun particulares, para sus súbditos, y a los Ordinarios de los lugares.

§ 2. Se da recurso de esta prohibición a la Santa Sede, pero no *in suspensivo*.

§ 3. También el Abad de un monasterio independiente y el Superior general de una religión clerical exenta, con su Capítulo o Consejo, pueden prohibir por justa causa libros a sus súbditos, y lo mismo pueden, si hay peligro en la tardanza, otros Superiores

mayores con su propio Consejo, pero con la condición de que lleven cuanto antes la cuestión al Superior general.

Canon 1.396.—Los libros condenados por la Sede Apostólica se consideran prohibidos en todas partes y aunque se traduzcan a cualquier idioma.

Canon 1.397.—Es propio de todos los fieles, principalmente de los que son clérigos y constituidos en dignidad eclesiástica, y de aquellos que se distinguen en doctrina, denunciar a los Ordinarios de los lugares o a la Sede Apostólica los libros que juzguen perniciosos; mas esto corresponde por título especial a los legados de la Santa Sede, a los Ordinarios de los lugares y a los Rectores de las Universidades católicas.

§ 2. Es conveniente que en la denuncia de los libros malos no sólo se indique el título del libro, sino también, en cuanto pueda ser, se expongan las causas por las cuales se estima que el libro debe ser prohibido.

§ 3. Aquellos a quienes se lleva la denuncia, consideren cosa santa guardar secretos los nombres de los denunciantes.

§ 4. Los Ordinarios de los lugares vigilen por sí mismos, o cuando fuere menester, por medio de sacerdotes idóneos, sobre los libros que se editen en su propio territorio o estén puestos a la venta.

§ 5. Los libros que exijan un examen sutil o acerca de los cuales parece que se requiere sentencia de la autoridad suprema para conseguir efecto saludable, lleven los Ordinarios al juicio de la Sede Apostólica.

Canon 1.398.—§ 1. La prohibición de los libros hace que sin la debida licencia no pueda el libro editarse, ni leerse, ni retenerse, ni venderse y traducirse a otra lengua, ni comunicarse de modo alguno con otros.

§ 2. El libro prohibido de algún modo no puede darse a luz nuevamente, a no ser que, hechas las correcciones, dé licencia el que había prohibido el libro, o su superior o sucesor.

1.575. Libros que se prohíben:

Canon 1.399.—Se prohíben por el mismo derecho:

1.º Las ediciones de texto original y de las antiguas versiones católicas de la Sagrada Escritura, aun de la Iglesia Oriental, publicadas por cualesquiera acatólicos, y también sus versiones en cualquier lengua hechas o editadas por los mismos.

2.º Los libros de cualesquiera escritores que defienden la herejía o el cisma, o que intentan destruir de algún modo los fundamentos de la religión.

3.º Los libros que combaten intencionadamente la religión o las buenas costumbres.

4.º Los libros de cualesquiera acatólicos que tratan ex profeso

de la religión, a no ser que conste que nada se contiene en ellos contra la fe católica.

5.º Los libros de los que se habla en el canon 1.385, § 1, núm. 1, y en el canon 1.391; además de aquellos de los que se habla en el citado canon 1.385, § 1, núm. 2, los libros y folletos que narran nuevas apariciones, revelaciones, visiones, profecías, milagros, o los que introducen nuevas devociones, aun bajo el pretexto de que son privadas, si se han publicado sin guardar las prescripciones de los cánones.

6.º Los libros que impugnan cualquiera de los dogmas católicos o se burlan de ellos; los que defienden errores proscritos por la Sede Apostólica; los que calumnian el culto divino; los que intentan destruir la disciplina eclesiástica; los que maltratan intencionadamente a la jerarquía eclesiástica, o el estado clerical o religioso.

7.º Los libros que enseñan o recomiendan la superstición de cualquier género, los sortilegios, la adivinación, la magia, la evocación de los espíritus y otras cosas de este género.

8.º Los libros que enseñan que son lícitos el duelo, el suicidio o el divorcio; los que, tratando de las sectas masónicas o de otras sociedades de este género, defienden que son ellas útiles y no perniciosas a la Iglesia y a la sociedad civil.

9.º Los libros que tratan, narran o enseñan ex profeso cosas lascivas u obscenas.

10.º Las ediciones de los libros litúrgicos aprobados por la Sede Apostólica, en los cuales haya sido modificado algo, de suerte que no se conformen con las ediciones auténticas aprobadas por la Santa Sede.

11.º Los libros por los cuales se divulgan indulgencias apócrifas o proscritas o revocadas por la Santa Sede.

12.º Las imágenes de nuestro Señor Jesucristo, de la Bienaventurada Virgen María, de los Ángeles y de los Santos o de otros Siervos de Dios, de cualquier modo impresas, ajenas al sentido y decretos de la Iglesia.

1.576. Quiénes pueden leer libros prohibidos:

Canon 1.400.—El uso de los libros de que se habla en el canon 1.399, núm. 1, y de los libros editados contra lo prescrito en el canon 1.391, solamente se permite a aquellos que se dedican de algún modo a los estudios teológicos o bíblicos, con tal que los mismos libros estén editados fiel e íntegramente y no se impugnen en los prolegómenos o anotaciones de ellos los dogmas de la fe católica.

Canon 1.401.—Los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, los Obispos, aun los titulares y otros Ordinarios, no están sujetos a la prohibición de libros, guardando las debidas cautelas.

Canon 1.402.—§ 1. Los Ordinarios pueden conceder licencia, en cuanto se refiere a los libros prohibidos por el mismo derecho o por decreto de la Sede Apostólica, a sus súbditos sólo para cada libro particular y únicamente en casos urgentes.

§ 2. Y si hubieren impetrado de la Sede Apostólica facultad general de permitir a sus súbditos que retengan y lean libros prohibidos, sólo la concedan con selección y por causa justa y racional.

Canon 1.403.—§ 1. Los que han obtenido facultad apostólica de leer y retener libros prohibidos, no pueden por eso leer y retener cualesquiera libros prohibidos por sus Ordinarios, a no ser que en el indulto apostólico se les hubiese concedido expresamente la facultad de leer y retener libros condenados por cualesquiera.

§ 2. Además, están obligados con grave precepto a guardar de tal modo los libros prohibidos, que no lleguen éstos a manos de otros.

Canon 1.404.—Los vendedores de libros no vendan, presten ni retengan los libros que tratan ex profeso de cosas obscenas; no pongan a la venta los demás prohibidos, a no ser que hubieren pedido la debida licencia a la Sede Apostólica, ni los vendan a cualquiera, a no ser que puedan estimar prudentemente que son pedidos legítimamente por el comprador.

Canon 1.405.—§ 1. Por la licencia obtenida, sea cual fuere la autoridad que la hubiere concedido, nadie queda exento de la prohibición del derecho natural de leer libros que puedan ponerle en próximo peligro espiritual.

§ 2. Los Ordinarios de los lugares y otros que tienen cura de almas, adviertan oportunamente a los fieles del peligro y daño de la lectura de libros malos, principalmente de los prohibidos.

1.577. Sobre periódicos y revistas.—Los diarios, hojas periódicas y revistas que de intento ataquen a la religión y a las buenas costumbres, quedan prohibidos, no sólo por el derecho natural, mas también por la ley eclesiástica, al prohibir los libros, a no ser que en la misma ley conste otra cosa. Y procuren los directores, donde esto sea necesario, advertir oportunamente a los fieles del peligro y daño de tales lecturas.

Sobre lo cual, dice muy bien el Cardenal Gennari, bien autorizado en estas materias: «Los diarios y periódicos, especialmente los que tocan a la religión, se dividen hoy en católicos y liberales: los católicos atienden a las enseñanzas de la Iglesia y del Romano Pontífice; los liberales siguen la inspiración de la secta masónica y de la revolución. Es claro que los liberales, excepto unos pocos, están incluidos en la prohibición, siendo, como es, manifiesta la guerra que la secta masónica hace a la verdadera religión. Sin duda que están incluidos, aun cuando se cubran con el nombre disimu-

lado de moderados; porque semejantes diarios vienen a ser tanto más peligrosos y más dignos de recelo, cuanto mayor respeto afectan para con los sanos principios.»

Y el Cardenal D'Annibale, también de suma autoridad, dice: «Apenas y sin apenas se pueden excusar de pecado mortal los adolescentes que leen sin consultar al confesor los periódicos que llaman liberales, si se exceptúan unos pocos y entre nosotros ninguno casi. (Él era italiano.) Igualmente los dueños de establecimientos y de hoteles que ponen a los que vienen tales periódicos, como quiera que los inducen a ocasión próxima de pecar; los que los venden por las calles y plazas, a no ser que lo hagan obligados por gravísima pobreza. Y a los que pudiendo no los prohíben, y sobre todo a los padres, yo los llamaría homicidas de alma y traidores a su deber.» (Vol. III, núm. 143, nota 23.)

1.578. Formación del Índice.—Éstas son las reglas generales por las que se rige hoy la Iglesia en lo que se refiere a la prohibición de libros. Pero existe, además, una Congregación Romana cuyo fin es velar continuamente porque el veneno del mal libro no inficione el mundo de las almas. Ella examina los libros denunciados y los prohíbe si son dignos de censura; a ella le toca inquirir con diligencia y del modo que pareciere más oportuno, si sale alguno de estos nefandos escritos, y recordar a los Obispos la obligación que tienen de hacerles guerra y denunciarlos a la Santa Sede, para lo cual tienen oportunas instrucciones.

Esta Congregación es la que completa además el *Índice* de libros prohibidos, especialmente por la Iglesia.

Este Índice o lista de libros prohibidos no señala, ni mucho menos, todos y cada uno de los libros cuya lectura está entredicha a un buen católico. Esto, por desgracia, ni es factible, dada la multitud de escritos perniciosos que a diario se publican, ni es necesario, si se tienen en cuenta los decretos generales.

Es, pues, un error el pensar que se pueden leer todos los libros no contenidos en el Índice. Para que la lectura de un libro sea lícita, es necesario que consten estas dos cosas: 1.^a, que no está en el Índice; 2.^a, que no le alcanzan los decretos generales de la Iglesia, ni lo prohíbe, por otra parte, la ley natural.

Lo que se pretende con esta publicación del Índice es que sepa todo el mundo cuáles son aquellos libros condenados en el transcurso de estos tres últimos siglos, por las letras apostólicas del Sumo Pontífice o por especial decreto de las Congregaciones romanas, y, sobre todo, antiguamente por la Sagrada Congregación del Índice y en la actualidad por el Santo Oficio.

La enseñanza de la Iglesia y de su legislación no pueden ser en este punto más claras y terminantes. Lo que importa es que

seamos sumisos y cautos en la selección de nuestras lecturas y no nos dejemos guiar por nuestro propio juicio, sino que en materia tan delicada nos aconsejemos con personas doctas y las obedezcamos con escrupulosidad.

VIII

PRIMER MANDAMIENTO

3.º—ESPERANZA

1.579. La esperanza.—1.580. Cómo se practica la esperanza.—1.581. No es pecado obrar por esperanza.—1.582. Pecados contra la esperanza.—1.583. Varios casos frecuentes.—1.584. Qué es fe viva.—1.585. La obligación de la oración.—1.586. Pecados contra el primer Mandamiento.—1.587. Idolatría.—1.588. Ejemplos. 1.589. Culto de falsos dioses.—1.590. Demoniolatría.—1.591. Adivinación.—1.592. Adivinaciones prohibidas y adivinaciones buenas.—1.593. De la vana credulidad. 1.594. Varios géneros de vana credulidad supersticiosa.—1.595. Qué pecado son estas vanas credulidades.—1.596. Diferencia de las piadosas costumbres de la Iglesia.—1.597. Señales para conocer cuándo hay vana credulidad.—1.598. De la magia.—1.599. Magia moderna.—1.600. Mesas rotativas.—1.601. El magnetismo animal.—1.602. El espiritismo.—1.603. El hipnotismo.—1.604. ¿El hipnotismo es natural o es diabólico?—1.605. ¿Es lícito el hipnotismo?—1.606. ¿Cuándo y cómo se puede permitir?—1.607. ¿Son lícitos los espectáculos de hipnotismo? 1.608. Prudencia de la Iglesia.

1.579. **La esperanza.**—Además de creer, nos manda el primer Mandamiento *esperar* en Dios. Brota naturalmente este precepto de la fe en Dios, y la esperanza y confianza en Dios es una relación necesaria y obligatoria del hombre con Dios, de la criatura con su Criador, del siervo de Dios con su fin, que es el Señor. Es necesaria para salvarse, y todos los que se acercan a Dios tienen que saber y creer *que existe y que es remunerador*. Esta esperanza debe tenerse: 1.º De que nos salvaremos. 2.º De que para ello tendremos suficientes auxilios de Dios. 3.º En fin, de que con su providencia nos concederá cuanto le pedimos y sea conveniente, según sus ordenaciones divinas. Esta esperanza y sus actos, son actos de adoración, con los cuales reconocemos el supremo dominio y providencia y bondad divinas. Y sobre todo cuando se manifiesta en una oración y el culto, es un acto manifiesto y el principalísimo de la religión.

1.580. **Cómo se practica la esperanza.**—Se practica implícitamente en muchos actos: al creer, al orar, al recibir los Sacramentos, al observar los Mandamientos, al proponer enmendarse, al temer a Dios. Se practica, además, haciendo actos expresos de esperanza; y cuando sintamos tentaciones de desconfianza o desesperación,

conviene hacer estos actos, y aun algunas veces puede ser necesario y obligatorio hacerlos.

1.581. No es pecado obrar por esperanza.—Algunos excesivamente puritanos (los cuales regularmente serán poco amantes de Dios) censuran por interesado todo acto hecho por esperanza de premio o temor de castigo. Ciertamente, si uno dijese: «Yo, si no hubiera cielo o infierno, pecaría; ése haría muy mal.» Pero si uno, prescindiendo de lo que haría si no hubiese cielo o infierno, obra fijándose sólo en esto: por lograr el cielo o por evitar el infierno, ese tal obra bien, aunque mejor sería que obrase por amor. La Providencia nos ha puesto el aliciente del premio y la amenaza del castigo, sobre todo para los trances difíciles, y es muy conforme esto a la naturaleza humana. Lo contrario dijeron, entre otros, Lutero, Calvino, Bayo y los jansenistas, que ni por temor, ni por esperanza, ni por amor obraban bien.

1.582. Pecados contra la esperanza.—Son pecados contra la esperanza: 1.º El odio de Dios, que es propio del diablo, o de hombres endiablados. 2.º El desprecio de Dios y de su gloria y de sus ofertas, por la grosera y demasiada afición a las cosas terrenas. 3.º La desesperación de conseguir la vida eterna; mientras tengamos vida, por muchos que sean nuestros pecados, podemos salvarnos. 4.º La presunción, pensando que podrá salvarse sin hacer lo que Dios manda; o que se salvará sin gracia, o que Dios le dará su auxilio para el mal, por ejemplo, para pecar, o que logrará gracias extraordinarias que la Iglesia sabe que no dará a nadie, por ejemplo, mayor santidad que la de la Virgen; en fin, aprovechándose de la misericordia divina para pecar y seguir pecando.

1.583. Varios casos frecuentes. 1.º *Desear la muerte por cansancio de la vida;* si se desea con rebelión y enfado contra la Providencia, sería pecado; pero, si se desea con humilde subordinación a la voluntad de Dios, hasta puede ser virtud; mas también puede ser pusilanimidad y cobardía. 2.º *Desear no haber nacido,* sería de suyo pecado, pero, de ordinario, sólo suele ser una fórmula de decir para expresar el dolor. 3.º *Desear permanecer en esta vida siempre,* muchas veces es sólo un pensar o un decir irreflexivo, mas si fuere renunciar formalmente a la otra vida, sería pecado y desprecio de Dios. 4.º *Pecar por la esperanza del perdón,* casi nunca es pecado grave, porque más bien que motivo suele ser ocasión de que alguno peque o peque más; por ejemplo: pecar con esperanza de obtener el perdón, pero por pasión o por fragilidad; pecar por la facilidad que tendría de acusarse, verbigracia, porque no le conoce el confesor o porque Dios lo mismo perdona un pecado que cien. En estos casos, en general, se peca por la pasión o por la fragilidad.

1.584. Qué es fe viva.—El Catecismo dice: con fe viva; para darnos a entender que no basta la fe muerta, como decía Lutero, al afirmar que bastaba para salvarse *la fe sin obras*. No basta; ha de ser viva, que produzca frutos y obras; pues, como decía Santiago en su Carta (2, 17, 26), la fe, si no tiene obras, está muerta en sí misma. Y dirá alguno: tú tienes fe, yo en cambio obras; muéstrame tu fe sin obras, y yo te demostraré mi fe por las obras. Como el cuerpo sin espíritu está muerto, así está muerta la fe sin obras.

1.585. La obligación de la oración.—En este Mandamiento se incluye la obligación de orar. La oración es un acto excelente de religión. Mas como en nuestro Catecismo toda una parte, la segunda, se dedica a la oración, no hablaremos aquí ahora de ella, contentándonos con decir que hay obligación de orar, impuesta directamente por el mismo Dios. Y que de ordinario todo el que quiera salvarse tiene que orar, y sin orar no se salvará. Y por el contrario, todo el que ora frecuentemente se salvará. Algunos dicen que hay obligación de orar, al menos por semana una vez; otros, cada mes; otros no exigen, bajo pecado grave, tanto. Todos dicen que hay obligación de orar frecuentemente. Verémoslo mejor en la segunda parte.

1.586. Pecados contra el primer Mandamiento.—Ya hemos indicado varios de los que Astete indica al decir cómo se peca contra la fe y la esperanza. Hablaremos ahora de los que faltan de explicar, que son:

Idolatría o culto de falsos dioses.

Demoniolatría o culto del demonio.

Mal culto supersticioso.

Mal culto herético.

Irreligiosidad, que contiene: la tentación de Dios, el sacrilegio, la simonía.

Esto sin contar con los pecados de irreligiosidad del segundo y tercer Mandamiento, de los que se hablará en sus propios sitios.

1.587. Idolatría.—Significa adoración de ídolos. *Ídolo*, propiamente, significa imagen. Y así, en rigor, idolatría es la adoración de una imagen como si ella fuese Dios. Pero se entiende más bien, en general, por idolatría el culto divino dado a una criatura, sea ésta animada, sea inanimada. El origen y vanidad de la idolatría lo describe graciosamente el *Libro de la Sabiduría*, capítulos 13, 14, 15 y 16. Los judíos al pie del Sinaí adoraron al becerro de oro. Muchas veces fueron castigados por irse a la idolatría. Salomón también adoró a los dioses de sus mujeres. Los gentiles, muchos adoran hoy mismo a ídolos, como se sabe por los relatos de las misiones. Los pueblos de Asia han adorado por dioses a los astros. Los egipcios, a los animales provechosos o dañosos: gato,

gavilán, cocodrilo, buey; el buey Apis era un ternero negro con algunas manchas y una blanca en la frente, y era guardado en el templo. Los griegos y los romanos tenían sus mitologías y adoraban las estatuas.

También sería pecado de idolatría adorar a los santos e invocarlos, no como a siervos de Dios, sino como a dioses, y como si ellos por su propia virtud pudieran concedernos las gracias de Dios naturales o sobrenaturales. También suelen ser acusados de idolatría los que dan a los malos o falsos santos el culto de los santos, o con falsos milagros y engañosas artes y revelaciones captan para sí la veneración de santos. En fin, los que dicen que la naturaleza es Dios y la adoran como tal.

La idolatría es pecado muy grave, y aunque no sea idolatría formal y perfecta, sino fingida, material e imperfecta, cuando sólo se finge adorar exteriormente, es pecado grave. Tal era el que hubieran cometido los mártires si hubieran consentido en ofrecer incienso u otros honores divinos a los dioses romanos.

1.588. Ejemplos.—*Muchos se podrían traer.* De la Sagrada Escritura es muy bonito lo del becerro de oro (*Éxodo*, cap. 32). Y el de Dagón en presencia del Arca (1 Reg., 5). Y el de la estatua de Nabucodonosor (Dan., 3). Y el de las trampas de los sacerdotes de Bel, que es muy curioso (Dan., 14). Los martirios de Matías (1 Mac., 2), y de los Siete Macabeos (2 Mac., 7), por no ofrecer incienso a los ídolos. También es curioso el caso de San Pablo y Bernabé, cuando les vinieron a sacrificar un toro, como si fueran dioses (Act., 7).

Y después, cualquier ejemplo de mártires cristianos en las persecuciones romanas.

Los revolucionarios franceses pusieron en un altar a una mala mujer, como si fuese la diosa Razón, y la adoraron.

1.589. Culto de falsos dioses.—Semejante a la idolatría es el culto de falsos dioses, como el budismo, el paganismo y otras religiones, que prescindiendo de la adoración de las imágenes, fingían en las mismas personas divinas cualidades, poderes, genealogías ridículas, falsas, impías. En esta última temporada se ha notado cierta tendencia impía y pedante hacia el budismo, que no tiene justificación ninguna, no sólo en la conciencia, pero ni en el sentido común, ni en el artístico, ni en el fantástico.

1.590. Demoniolatría.—La adoración del demonio es también una forma de irreligión que se ha reproducido muchas veces en el mundo. Aun la adoración expresa y formal del diablo se ha visto en no pocos sitios, y todavía es de ayer, como quien dice, el poeta impío Carducci, quien compuso un himno a Satanás, como a Dios del mundo. Pero además podemos reducir a este capítulo la adi-

vinación, la vana credulidad, la magia, el magnetismo, el espiritismo y el hipnotismo. Diremos algo de cada uno.

1.591. Adivinación.—Adivinación es la averiguación de cosas ocultas por medio del demonio.

Esta invocación o mediación del demonio puede ser expresa o tácita; expresa es cuando se invoca al demonio expresamente, o expresamente se pacta con él, aun cuando no responda el demonio de hecho. Y tácita es cuando uno procura una noticia oculta por medios ineptos para ello, suponiendo o esperando que alguna potencia superior supla la ineptitud de aquellos medios. Así, una persona que con las cartas u otros prestigios quiere encontrar lo oculto y adivinar lo futuro o ausente, al hacerlo así, sabiendo que las cartas de suyo no sirven para el efecto, supone o espera o quiere de algún modo que otra potencia superior le indique por ellas lo que busca. Esta persona superior no es Dios, porque Dios no es juguete de los hombres; ni sus ángeles y santos, porque éstos están al servicio de Dios. Invocarlos para esto sería tentarlos y faltarles a la reverencia debida. No queda otro que el demonio, y por tanto, el que se da a buscar tales adivinaciones, busca que el demonio le descubra lo que de otro modo no podría descubrirse.

No voy a describir las diferentes clases de adivinaciones: astrología judiciaria por los astros, cometas, etc.; augurios por el graznido de las aves, auspicios por el vuelo, haruspicios por las entrañas de los animales, quiromancia por las rayas de la mano, nigromancia por la invocación de los muertos, oniromancia por los sueños, oráculos por los ídolos, vaticinios por las cartas, etc., etc. Todos estos y más modos de adivinar y de consultar adivinos son de suyo pecado, y pecado mortal. Sin embargo, o por la simplicidad o tontería de los sujetos adivinantes y sobre todo consultantes, o porque los más no creen en tales adivinaciones ni las toman en serio, no pasan de pecado venial muchas veces. Pero los que advertidos una vez, vuelven, sin embargo, a consultar a las adivinas en serio, ofenden a Dios y fácilmente cometen pecado mortal. Vicio es este de consultar adivinas frecuente en criadas, mujeres y señoras melancólicas, apenadas por alguna cosa.

Consultar a las gitanas la buenaventura, si se hiciese en serio, sería pecado mortal. ¿Pero quién lo hace en serio? La mayor parte de las veces casi todos lo toman a juego, en que se quiere oír las mentiras que dice la gitana y la gracia con que habla. Y no pasa de ahí.

1.592. Adivinaciones prohibidas y adivinaciones buenas.—Para que sea verdaderamente adivinación prohibida, es preciso que el medio de adivinar no sirva naturalmente para averiguar lo que

se quiere averiguar. Porque claro es que no es pecado conjeturar y aun acertar las tempestades por el vuelo de las aves, deducir el carácter de una persona por algunas señales fisionómicas, y aun por la forma de la escritura, y, en fin, investigar, acertar y más que adivinar conjeturar muchas cosas difíciles por signos naturales, sobre todo en los efectos naturales necesarios; no tanto en los libres, que dependen de la voluntad humana. Acerca de las varas de mimbres, con las cuales algunos descubren cosas ocultas en la tierra, hay muchas discusiones entre los doctos; y unos aseguran que sirve para hallar depósitos subterráneos de agua, al paso que otros se rien de estas que tienen por simplezas. Pero no se entiende que estas varas sirvan para averiguar otras cosas, como por ejemplo, cuáles son los linderos de dos posesiones, a quién pertenece una posesión, una mina, una tierra, cosas que no tienen ninguna conexión física con la vara.

En cuanto a los sueños, si bien es cierto que Dios los da a veces para señal de su voluntad o disposiciones, mas ya se conoce o debe conocer por alguna señal que el tal sueño es enviado por Dios. Pero si no hay tal señal, se debe creer que el tal sueño nada significa.

1.593. De la vana credulidad.—Es una superstición, por la cual se quiere obtener por medios inútiles, no puestos por Dios, algunos efectos.

Tal es la gracia de los saludadores, que dicen dar la salud y librar de desgracias por medio de ciertos soplos, cantinelas y oraciones, ensalmos y refranes, tactos, conjuros, etc. En cada región suele haber una porción de sacadineros de esta clase. Cuando la enfermedad es aprensión o depende de aprensión y de mal estado psicológico, fácil es que puedan estas cosas obtener algún resultado por medio de la sugestión, y esto alucina a muchos; pero de suyo no se logra con todo ello más que engañar y embaucar.

1.594. Varios géneros de vana credulidad supersticiosa.—Como la tontería humana está muy esparcida, son innumerables las formas en que estas supersticiones se usan. Los que llevan como talismanes cintas con ciertas misteriosas letras y caracteres, pensando que les servirán para evitar desgracias. Otros dicen ciertos nombres desconocidos, o cierto número de cruces ni más ni menos, para curarse las heridas y hacerse invulnerables. Otros llevan no sé qué oraciones a Santa Brígida, y cartas caídas en la patena de no sé qué sacerdote en Jerusalén, que dicen tienen certísima e infalible eficacia. Otros creen que tales días, vervigracia, los martes, son aciagos, y tales otros faustos para casarse, salir, comprar, coger hierbas medicinales, tomar billetes de la lotería o para jugar y ganar.

A este capítulo podría reducirse el temor del número trece, el terror del salero derramado en la mesa, el infortunio atribuído al encuentro en año nuevo con una vieja antes que con ningún otro, la suerte esperada por tocar con el billete de la lotería en alguna joroba, y otras tonterías parecidas. .

1.595. Qué pecado son estas vanas credulidades.—En alguna de estas cosas fácilmente hay pecado grave, como en las primeras; y sobre todo cuando hay manifiesta invocación del demonio, habría pecado gravísimo. Pero las más de las veces no hay más que superchería y engaño, en lo que, sin embargo, puede haber pecado grave muy fácilmente por el escándalo, irreligión y aun sospechas de diabluras que, de ordinario, llevan estas supersticiones. En otras, como en lo del número trece y demás vanas credulidades parecidas, apenas hay pecado, sino necedad. Aun en los otros casos, muchas veces excusa la ignorancia, la rudeza, la curiosidad. Sin embargo, semejantes supersticiones deben perseguirse a todo trance. Y a quienes con ellas abusan de los cándidos debe castigárseles con todo rigor.

1.596. Diferencia de las piadosas costumbres de la Iglesia.—No hay que confundir con estas vanidades los usos santos y autorizados por la Iglesia de llevar medallas, reliquias, escapularios y otras señales exteriores de devoción, con las cuales los cristianos manifiestan su devoción interior, y se la recuerdan a sí mismos y a los demás. Ni tampoco el señalar cierto número de oraciones, padrenuestros, siete domingos, novenas, triduos, etc., en lo cual la Iglesia no ha hecho otra cosa que señalar un número, como podía haber señalado otro, eligiéndolo o entre los más usados, o entre los que guardan alguna relación con la devoción, como los siete domingos por los siete rasgos especiales de la vida de San José. Ni atribuye especial e infalible efecto al número. Y si bien para conceder las indulgencias fija algún número y condiciones determinadas, no es por superstición, sino por determinar alguna cosa y uniformar a los fieles en ciertas devociones.

1.597. Señales para conocer cuándo hay vana credulidad.—Son tres, principalmente: 1.ª La insuficiencia de la causa a la que se atribuye un efecto. 2.ª La exigencia de alguna circunstancia vana o falsa, como si fuese necesaria para obtener el efecto. 3.ª La esperanza cierta e infalible del efecto. Pero los fieles harán bien en consultar con sus pastores, y en seguir los usos tradicionales de la Iglesia y lo que dicta el sentido común, riéndose o abominando de las maravillas y misterios de la superstición.

1.598. De la magia.—Magia es el arte de hacer cosas admirables por medios ocultos. Llámase *magia blanca* a la que hace ma-

ravillas naturalmente por industrias humanas. Y *magia negra*, a la que las hace por medios diabólicos.

La magia blanca no pasa de ser una prestidigitación más o menos admirable, industria natural y secreta, pero de ningún modo mala, antes laudable entretenimiento y digno de aplauso.

La magia negra es de suyo pecado grave.

Y pudiera alguno pensar que ya todas estas cosas han pasado a la historia. Mas no es así; hay hoy muchos supersticiosos de todas clases: muchos adivinos, muchos quiromantes, ni sólo como las gitanas; que no suelen pasar de broma y gracia, a las que acuden algunos por tener un buen rato a costa de un par de perrillas, sino como otras personas formales, que con toda solemnidad se ponen a adivinar por las rayas de las manos. Ni las supersticiones y fatuidades que hemos indicado, y otras mayores y más ridículas son de mujeres demasiado beatas, cuanto de mujeres y también de caballeros mundanos y al parecer despreocupados. Porque todavía se verifica aquello de un Santo Padre que llamaba a los incrédulos *Gens incredulorum credula*, «Raza de incrédulos crédula»; como quiera que se ha observado que los más propensos a esas tonterías y terrores suelen ser los incrédulos de la verdadera doctrina y fe de Jesucristo, como lo pudiéramos probar, si hubiera espacio, con curiosos ejemplos, ni sólo antiguos, mas también modernos.

Cierto que varían la forma, no del todo, ni en lo sustancial; pero sí en accidentes y formas. Ya no existe el astrólogo antiguo; el mago famoso armado con su varita de virtudes rodeado de retortas y alquitaras, con su pizarra de signos misteriosos, sus pucheros de filtros, sus espejos misteriosos, su manto estrellado y puntiagudo birrete.

Mas no por eso deja de haber magia, y magos y adivinos, unos farsantes y otros en verdad diabólicos y perversos.

1.599. Magia moderna.—Desde luego, debemos reírnos de los que se ríen pedantemente de quienes creemos en el diablo. Existe el diablo y existen legiones de diablos y de demonios, y no se puede negar que unas veces invocados acuden al llamamiento de los hombres; otras, aun no invocados explícitamente, influyen de varios modos en los actos humanos, sea porque los hombres hacen tales cosas que pueden interpretarse como invocación del demonio, sea también porque, permitiéndolo Dios, los demonios tienen licencia de meterse en los actos y vidas humanas.

La Historia sagrada del Antiguo y Nuevo Testamento está llena de tales casos, y la historia profana, no sólo antigua, sino aun la modernísima, está abundando en casos prodigiosos completamente probados muchos de ellos.

La creencia en brujas, que fué común en siglos pasados, y mucho más que entre los católicos entre los protestantes, mucho más que en España en Alemania, es una falsedad despreciable. Pero lo que no se puede negar de ningún modo es que existieron y existen hoy hombres malvados e impíos que por medio del demonio obran cosas maravillosas, ocultas, imposibles al hombre. Y si bien en cada caso particular no se puede dar dictamen; si bien muchos de los casos son supercherías y destrezas humanas; si bien, en fin, no sabemos definir del todo hasta qué punto se pueden explicar muchos fenómenos naturalmente, sin recurrir a la intervención del demonio, no puede negarse que en muchos casos interviene el diablo.

Por tanto, conviene sepamos lo que hemos de hacer en estos casos, que hoy, por desgracia, se presentan frecuentemente, aunque ya parece que ha pasado la moda y el furor que hubo hace varios años.

1.600. Mesas rotativas.—Consultar con las mesas rotativas aun de cosas indiferentes, v. gr., preguntándoles qué edad tiene una persona o parecidas curiosidades, es ilícito e impío. Y aun cuando se haga por experimento, no se debe permitir el acceso a los fieles. Los sabios acaso puedan lícitamente, no consultar, sino hacer algunos experimentos con objeto de examinar la verdad de los hechos y su naturaleza. Mas aun éstos deberían proceder con mucha cautela y no sin consultar antes y protestando que no buscan la intervención del demonio.

Hay quienes con temeraria ligereza y curiosidad, o por juego, asisten o provocan tales movimientos de mesas y muebles. No dejan éstos de pecar algo y aun mucho si persisten a sabiendas en tales y tan peligrosos juegos y experiencias.

Ni vale decir que esos efectos pueden explicarse por las fuerzas naturales. Porque, en primer lugar, eso es muy dudoso, y por tanto, es también probable que no sean explicables esos hechos sin la intervención de un poder preternatural, que sólo puede ser el demonio; porque ni Dios ni sus ángeles van a prestarse a semejantes caprichos de hombres ligeros, siempre, y muchas veces malos e impíos. Además, aun dado el caso de que sea posible explicarse por las fuerzas naturales el fenómeno de las mesas rotativas, etc., de hecho muchas veces es muy fácil que intervenga el demonio. En fin, hay mucho peligro de muchos males, como lo saben los doctos y prudentes.

1.601. El magnetismo animal.—No se trata de magnetismo y atracción del imán natural sobre el hierro. Llámase magnetismo animal a una fuerza que algunos pensaban que existía en el cuerpo viviente, semejante a la fuerza que existe en el imán mineral, en

virtud del cual aseguraban que producían unos hombres en otros ciertos efectos extraordinarios, y en especial muchas curaciones. Este arte de curar, que por haberlo introducido Mesmer se llamó al principio *mesmerismo*, fué degenerando luego de tal manera en arte diabólico, y se prestó a tantas supersticiones, a tantos abusos, escándalos y perturbaciones religiosas, que lo han hecho sumamente pernicioso a la religión y a la humanidad entera, y digno de ser proscrito y prohibido por las leyes sagradas y civiles.

Se podrá consentir que los sabios, con causa y razón suficiente, con toda cautela y prudencia, y aun, si no son doctos en la teología y moral cristiana, consultando con los doctos en ella, provoquen de modo lícito y protestando de toda intervención diabólica estos fenómenos, o al menos asistan a ellos. Pero de ningún modo se puede consentir a los fieles que participen ni se entrometan en semejantes misterios.

1.602. El espiritismo.—Desde el año 1862, sobre todo, no es ya la mesa parlante, ni el magnetismo animal el que ha llamado la atención de los amigos de lo maravilloso: sino el espiritismo.

Espiritismo es el arte de comunicar con los espíritus y de averiguar por su medio las cosas ocultas. Esta consulta se hace o directamente con los espíritus, o, de ordinario, por medio de otras personas, que se llaman *medios*, que mientras reciben y transmiten las revelaciones quedan sumergidas en profundo sueño artificial.

Muchos son los fenómenos que de esta manera se han registrado: a veces aparecen escrituras misteriosas que nadie las ha escrito visiblemente, levántanse por el *medio* o sin tocarlos nadie enormes pesos, descúbrese no pocos secretos o casos ausentes o lejanos, habla el *medio* y entiende idiomas que antes y fuera del sueño desconocía, diserta de doctrinas que ignoraba, responde acerca de los ángeles, de los difuntos, de los ausentes, y en su nombre y con palabras, en fin, produce otros muchos efectos más o menos maravillosos.

No han faltado ni faltan aún quienes crean que todos estos fenómenos son farsa y engaño. Y es cierto que en muchos casos más que espiritismo, lo que ha habido es trampa y habilidad y juegos de manos. Pero sería muy audaz y temerario creer que todos los casos son engaño; pues muchos han sido muy examinados, de modo que consta su certeza y son más dignos de severo castigo que de risa y desprecio.

Un médium famoso, el polaco Guzik, que tenía la especialidad de provocar fenómenos extraordinarios, movimientos de objetos sin contacto, proyecciones a distancias y materializaciones diversas, había consentido, a propuesta de Paul Henze, dejarse inspec-

cionar científicamente por algunos sabios del Colegio de Francia y de la Facultad de Ciencias.

Los experimentos se verificaron en el Laboratorio de Biología Experimental de la Sorbona, bajo la inspección del señor P. Langiven, profesor de Física del Colegio de Francia; Esteban Raband, profesor de Biología en la Sorbona; el señor Langier, jefe de las prácticas de Fisiología en la Sorbona; Marcelin, auxiliar de Física y Química en la Soborna; y Meyerron, director del Laboratorio de Psicología Fisiológica en la Sorbona.

Comenzaron los experimentos el 6 de noviembre y terminaron en varios meses.

Los trucos empleados por el médium y su presentador Jersky fueron descubiertos en seguida, y han comprobado que cuando sujetaron las piernas del médium, que actuaba siempre en la oscuridad, las sillas cesaban de cambiar de sitio, el cesto de los papeles de dar saltos en el aire y los circunstantes de recibir en la espalda y en todo el cuerpo esos golpes que habían impresionado tantas veces a gentes menos científicas.

Después de seis semanas de observaciones, los sabios redactaron sus conclusiones en una Memoria oficial, en la que se hacen constar todos sus trucos y las trampas en que el médium fué sorprendido por los sabios.

Y el editor de la revista científica *Scientific American*, J. Malcolm Bird, ofreció un premio de 2.500 dólares al médium que le procurase una comunicación con los espíritus de los muertos. Mas después de once meses de experimentos en Europa y América con los espiritistas más famosos, vino en conclusión que ningún concurrente logra nunca poner en comunicación a los vivos con los muertos. El premio quedó desierto después de descubrir muchas trampas.

También disputan mucho los doctos y competentes sobre cuáles de estos fenómenos podrían explicarse naturalmente. Pero aun los más benévolos no pueden menos de afirmar que en conjunto los fenómenos espiritistas se deben al demonio.

No es lícito ni con *medio* ni sin *medio*, ni con hipnotismo ni sin hipnotismo, asistir a hablas o manifestaciones espiritistas de cualquier clase, aunque tenga apariencias de virtud y piedad, ya sea preguntando a las almas o al espíritu, ya escuchando respuestas, ya mirando solamente, ni aun protestando tácita o expresamente que no se quiere tener parte con los espíritus malignos. Así lo declaró en abril de 1917 la S. C. del Santo Oficio.

1.603. El hipnotismo.—Es más importante y más moderno el hipnotismo, acerca del cual es preciso decir también algunas palabras.

Hipnotismo es el arte de producir en una persona el sueño artificial, y de provocar durante ese sueño una porción de fenómenos. Llámase *hipnosis* el estado de sueño más o menos profundo durante el cual se realizan los fenómenos hipnóticos.

Dejaré para los libros especiales el modo y los fenómenos del hipnotismo, los géneros de sueño, los pasos de él, los varios efectos. Bastará, para mejor inteligencia de lo que hemos de decir, indicar lo esencial del hipnotismo.

El sueño hipnótico lo provoca el hipnotizador por varios modos, y de ordinario desaparece cuando el mismo hipnotizador despierta al hipnotizado, o también espontáneamente después de algún tiempo.

Durante este sueño el hipnotizado responde y conversa con el hipnotizador, lo mismo que si estuviera despierto.

Después de despertar, apenas se acuerda de nada de lo que durante el sueño le sucedió.

Durante el sueño el hipnotizado está tan sumiso a la *sugestión* e imperio del hipnotizante, que hace cuanto él le ordena y sugiere, no sólo durante el sueño, sino también después lo que para entonces le ordena.

El hipnotizado no percibe otras cosas, pero ve y oye al hipnotizante, y obedece ciegamente a cuanto éste le ordena, pero no tiene otra libertad, si el sueño es profundo. Además siente lo que el hipnotizante quiere que sienta; por ejemplo, calor o frío, aun sin haber frío ni calor, y viceversa, deja de sentir lo que el hipnotizador le prohíbe sentir aun cuando reciba la impresión del objeto.

Además de este hipnotismo, hay otro que llaman superior, en el cual los fenómenos son mucho más admirables. Algunos niegan que tales fenómenos se observen hoy en el hipnotismo tal como lo practican los médicos y sabios. Otros, sin embargo, afirman que por medio de la hipnosis se adquiere conocimiento de cosas que antes del sueño se ignoraban: de ciencias difíciles, de casos ocultos, de causas de enfermedades, de su remedio, de cosas ausentes, de sucesos futuros, de secretos, de mil cosas a este tenor. En fin, a este hipnotismo atribuyen también la transposición de los sentidos, hasta ver con el codo, oír con el pie, oler con la mano, etc.

1.604. ¿El hipnotismo, es natural o es diabólico?—Dejemos a los doctos disputar cuáles de estos efectos sean verdaderos y cuáles no estén probados; cuáles puedan explicarse por las fuerzas naturales, y cuáles requieren fuerzas más que naturales y diabólicas. Dejemos también a los diligentes saber cuántas veces estos casos no son otra cosa que engaños y ardides para llamar la atención y sacar dinero. Digamos lo que en este punto debemos hacer.

Cuatro son los fines principales para que los doctos han ima-

ginado que puede servir el hipnotismo: Primero, a los médicos para curar ciertas enfermedades, sobre todo nerviosas, y para adormecer en ciertas operaciones los sentidos. Segundo, a los artistas, para lograr modelo de sus composiciones, capaz de resistir una misma postura, y expresar un mismo afecto mucho tiempo. Tercero, a los jueces, para investigar y averiguar criminales y delinquentes. Cuarto, en fin, a los padres y maestros para educar, mandando en tiempo de hipnosis lo que después debe hacerse.

A estos cuatro modos se puede añadir el quinto, de los que ejercen públicamente el hipnotismo para recreación y espectáculo.

La Iglesia católica todavía no ha dado su dictamen sobre si estos fenómenos son o no supersticiosos, sino naturales; lo deja todavía discutir entre los doctos hasta que se haga más luz. Los más, hablando del hipnotismo sencillo y formal, opinan que puede explicarse todo él naturalmente, sin recurrir a fuerzas extramundanas, y por tanto que no es supersticioso.

1.605. ¿Es lícito el hipnotismo?—Con todo, afirman que de suyo el hipnotismo es ilícito.

En efecto, es nocivo a la salud, según el testimonio de los médicos. Daña a los cuerpos y daña más al cerebro y sistema nervioso, y por su medio a la mente y a la razón, que se perturban y se desequilibran fácilmente.

Además es contrario a nuestra naturaleza humana. En primer lugar, es ilícito, sin grave causa, privarse nadie del uso de la razón, por modo violento. Además, desde luego se ve que es malo someter nuestra voluntad a la voluntad ajena, de modo que otro pueda abusar de mi querer. Luego en la hipnosis el hipnotizante puede abusar de mil modos del hipnotizado, puede incitarle a pecar, puede sacarle mil secretos, puede sugerirle un crimen, y por cierto un crimen que cometa después sin que casi le quede libertad de no cometerlo. Se abre, en fin, la puerta a mil abusos de todo género, y por cierto impunemente, dado que el hipnotizado no se ha de acordar después de nada de lo que sucedió en la hipnosis.

Por esta razón, muchos Gobiernos han prohibido terminantemente el uso público del hipnotismo y han sometido el uso privado a muchas cautelas.

1.606. ¿Cuándo y cómo se puede permitir?—No se atreven los Doctores a decir que sea ilícito el uso del hipnotismo por los médicos para curar algunas enfermedades; pero exigen cautelas y circunstancias, que lo reducen muchísimo. Primero, se requiere que haya verdadera enfermedad proporcional a la gravedad de tan peligroso remedio. Segundo, que no haya otro medio más apto para curar la enfermedad, porque el hipnotismo sólo se permite a título de menor mal, y por tanto, cuando no haya otro remedio.

Tercero, ha de procurarse evitar todo mal y peligro; por donde sólo deben administrar el hipnotismo los médicos, y no cualquiera, sino los que lo sepan hacer. Cuarto, debe estar cierto el hipnotizado de que el médico no abusará de su estado para nada, y por tanto, sólo debe permitirse el hipnotismo a médicos probos y seguros. En fin, debe, ante todo, requerirse el consentimiento del enfermo, pues a nadie se debe privar de su razón y libre albedrío sin quererlo y consentirlo él mismo.

También se debe aconsejar que nadie se hipnotice sin testigo de confianza delante.

Pero débese advertir que los médicos cada día dudan más del valor curativo de la hipnosis. Aun para los males nerviosos, que es para lo que más que nada servía el hipnotismo, dudan que sea eficaz, porque, en efecto, vuelven muchas veces las enfermedades pasado algún tiempo. Y aun suponiendo que cure en algunos casos, en otros produce muchos desarreglos iguales o mayores que el que se pretendía curar.

1.607. ¿Son lícitos los espectáculos de hipnotismo?—Lo que de ninguna manera puede permitirse son los espectáculos de hipnotismo, sean verdaderos, sean fingidos y engañosos. No sólo darlos, pero ni aun asistir a ellos. La autoridad debe prohibirlos como nocivos al bien público; y de hecho muchas autoridades lo han prohibido.

En fin, para que veamos lo peligroso que es todo hipnotismo, hay muchos y graves autores que de todo en todo lo prohíben, y en ningún caso lo permiten. Hay que reconocer que no les falta mucha razón para ello.

Otros, sin embargo, no se atreven a proscribirlo del todo, y declaran que mientras no se aclaren más las cosas es lícito algunas veces usar del hipnotismo con gran cautela para curar enfermedades, y aun también, previo el consentimiento del hipnotizado, en algunos casos, para algún estudio científico médico o psicológico.

1.608. Prudencia de la Iglesia.—Temerarios, ligeros, superficiales, pedantes, y muchas veces sectarios y mentirosos suelen algunos calumniar a la Santa Iglesia católica y a sus doctores como fanáticos y supersticiosos, por una parte, como intolerantes y enemigos de la ciencia y del progreso, por otra. Nada más falso e injusto. La Iglesia aborrece la superstición, y es sumamente sobria, cauta y digna en la religión y el culto. Ama la ciencia y el progreso y distingue lo malo e impío de lo sabio y bien probado. Siempre, antes de definir sus verdades, aguarda y espera con atención a que se haga luz. Y una vez hecha naturalmente la luz que se puede, consulta al Espíritu Santo, y sólo después de muy maduro examen

decide, dejando entretanto a sus fieles que discutan, dispongan y ejecuten, según las reglas de fe y de razón en cada caso.

Estad seguros de que siguiendo a la Iglesia seréis religiosos y no supersticiosos; doctos y tolerantes, no remisos y petulantes.

IX

PRIMER MANDAMIENTO

4.º—PECADOS CONTRA LA RELIGIÓN

1.609. Del culto de los herejes en general.—1.610. Debe evitarse el trato y comunicación con herejes o infieles.—1.611. Tres maneras de tratar con herejes.—1.612. Reglas generales.—1.613. Unión en el culto.—1.614. Unión en la escuela.—1.615. Unión en el bautizo.—1.616. Unión en el matrimonio.—1.617. Unión en las exequias.—1.618. Unión en los entierros civiles.—1.619. Entrada en los templos herejes.—1.620. Sobre los masones.—1.621. Sobre los librepensadores.—1.622. A los padres.—1.623. Sobre disputar con herejes.—1.624. Sobre compañías irreligiosas.—1.625. Profesión de la religión verdadera.—1.626. No es lícito negar que se es católico.—1.627. Cuándo es lícito disimular.—1.628. ¿Se puede huir en tiempo de persecución?—1.629. ¿Y puede uno defenderse si le persiguen por su religión?—1.630. Tentar a Dios.—1.631. Algunos casos.—1.632. Sobre las ordalías.—1.633. Ejemplos.—1.634. Sacrilegio.—1.635. Casos de sacrilegio personal.—1.636. Sacrilegio real.—1.637. Sacrilegio local.—1.638. Ejemplos.—1.639. Simonía.—1.640. Casos prácticos.

Además de los pecados que hemos explicado, contra el primer Mandamiento, hay otros varios que conviene explicar, y que ocurren muchas veces.

1.609. Del culto de los herejes en general.—Los herejes de todas clases, como quiera que tienen alguna religión, siquiera falsa, tienen algún culto, y es evidente que este culto de suyo no es agradable a Dios. Los herejes que sean herejes de buena fe, sin creer ni saber que están en error, si piensan que su culto es verdadero, pueden y aun deben darlo a Dios. Mas los católicos no podemos asociarnos a estos cultos, ni aun a aquellos que de suyo sean en sí buenos, pero son ofrecidos por los herejes. Entenderemos aquí por herejes también a los librepensadores, a los masones y a los infieles, pues para el caso lo que digamos de unos vale igualmente de otros.

1.610. Debe evitarse el trato y comunicación con herejes o infieles.—Como el trato y comunicación con herejes es señal o puede serlo de que somos de sus mismas ideas y religión, según el proverbio, lleno de sentido común: «Dime con quién andas y te diré quién eres», es ocasión ésta de decir hasta qué punto y qué cosas podemos tratar con ellos.

Dos razones hay para que debamos reparar mucho en ello. Es la una, el gran peligro en que incurrimos, con el trato, de cobrar las mismas aficiones y modos de pensar que ellos. Es la otra, el escándalo que podemos causar en los que nos vean tratar con los malos, haciéndoles creer que somos de sus mismas ideas y religión.

Por lo cual, la Santa Iglesia siempre vigila con exquisito cuidado y da leyes especiales y advertencias prudentísimas para evitar todo mal.

Como lo nota muy bien el P. Villada en el tomo segundo de sus *Casos de Conciencia*, una vez admitido el liberalismo, fluye espontáneamente la indiferencia religiosa; que en rigor no es otra cosa el liberalismo, si se examina bien su naturaleza, que el sistema político de la indiferencia religiosa. Consiguientemente, la sociedad en que vivimos de tal manera es en la práctica indiferente, que lo mismo le da ver, tratar, hablar con un perfecto católico, que con un hereje, librepensador, ateo, sobre todo si por lo demás guarda las formas que solemos llamar de caballerosidad. «Es un caballero, todo un caballero.» Tal es frecuentemente la fórmula de la virtud moderna. Esta indiferencia y tolerancia de toda clase de opiniones, religiones e ideas, nos pone en contacto obligado, si hemos de vivir, con personas de otras religiones; y como en ello hay peligro de faltar, nos obliga a tomar algunas precauciones, para que no faltemos.

1.611. Tres maneras de tratar con herejes.—De tres maneras podemos tener trato con los herejes e infieles, librepensadores, ateos, etc.

En asuntos meramente civiles, v. gr., en el comercio y en contratos.

En asuntos meramente sagrados, v. gr., en alguna oración.

En asuntos mixtos, como son a veces los funerales, las bodas, etcétera.

1.612. Reglas generales.—Es regla general que debemos evitar cuanto podamos todo trato con hombres no católicos, para que no se siga menoscabo a la verdadera religión, daño a nuestras creencias o escándalo a nuestros prójimos. Y cuanto más peligro haya de una de estas tres cosas, tanto será mayor la obligación que tenemos de apartarnos de los herejes y no católicos.

En asuntos meramente civiles, es lícito el trato y unión con los no católicos, cuando no hay alguno de los peligros citados. Con todo, como nunca deja de haber alguno en las sociedades de beneficencia, de literatura y otras parecidas, el Papa Gregorio XVI reprobaba con mucha energía las sociedades de este género formadas de católicos y no católicos.

En asuntos enteramente religiosos o sagrados, es ilícito por el

derecho natural, y por la prohibición expresa de la Iglesia, comunicar con los no católicos. Sin embargo, si alguna vez no hay peligro, ni de perversión, ni de escándalo, ni de deshonor de Dios, que difícilmente dejará de haber, podráse por fuertes razones permitir alguna comunicación material. De haber alguna, es mucho mejor permitir que ellos comuniquen con nosotros, que no comunicar nosotros con ellos.

En las cosas mixtas hay también prohibición, mas, sin embargo, cuando no hay peligro, se podrá con grave causa comunicar en lo que haya de meramente civil en cada caso.

1.613. Unión en el culto.—Y pues la materia es práctica, conviene anotar algunos casos para que nuestros lectores se den cuenta de cómo han de proceder.

No es lícito permitir a los no católicos celebrar sus ritos y cultos en nuestras iglesias, ni tampoco a nosotros celebrar los nuestros en las suyas. Sin embargo, si en una iglesia misma hay altares separados, por gravísimas causas, y por no haber otra iglesia, se puede tolerar el que celebren en ellas sus cultos los católicos y los no católicos. Y en efecto, así se hace en la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalén.

Ni en las procesiones católicas podemos admitir a los herejes llevando velas, ni a sus hijos dejar que ayuden a misa o canten en los divinos oficios.

1.614. Unión en la escuela.—Sobre admitir en colegios a alumnos herejes, hay dificultades, porque habiendo en un colegio católico admitido, como externas medio pensionistas, tres alumnas protestantes, la Sagrada Congregación del Santo Oficio, consultada, respondió que se podían tolerar tres alumnas con tal que no hubiese peligro de perversión para las católicas, sobre lo cual las directoras debían vigilar mucho. Que no se admitiesen internas de esa manera. Y que para lo sucesivo, aun para admitir externas, se recurriese en cada caso a la Congregación, quedando siempre excluidas las hijas de los apóstatas. Es verdad que este decreto lo consideran como particular de aquel caso, y que en otras ocasiones se ha permitido a cismáticas entrar como internas en colegios de niñas, y asistir a los cultos católicos. Pero esta respuesta da idea del cuidado con que se debe proceder en este asunto.

1.615. Unión en el bautizo.—En cuanto a los bautizos, no es lícito a un católico ser padrino de un niño que es bautizado por un hereje, como lo ha declarado la Congregación del Santo Oficio. Asistir materialmente a un bautizo de herejes como espectador, y aun como testigo o padrino honorario, con justa causa no está prohibido. Mucho menos es lícito a los católicos permitir que sus hijos sean bautizados por herejes, ni apadrinados por ellos.

1.616. Unión en el matrimonio.—En los matrimonios sabido es, desde luego, que sin dispensa de la Santa Sede es *inválido* todo matrimonio de una persona bautizada en la Iglesia católica, o convertida a ella del cisma o de la herejía, con otra no bautizada, y *prohibido* el de una persona católica con otra hereje o cismática bautizada. Todos saben cómo siempre la Iglesia reprueba semejantes matrimonios, por lo indigno que es comunicar en ritos sagrados, en el sacramento, un católico con otro no católico, y por el peligro de pervertirse el católico y los hijos de semejantes matrimonios, y, en fin, porque, como decía León XIII, así se acostumbra la gente a mirar como iguales a todas las religiones. Por lo cual, la Santa Sede nunca concede la dispensa sino con dificultad y como a la fuerza en semejantes matrimonios, y eso con severas condiciones de que no haya ninguna ofensa de Dios, ni peligro de perversión, con compromiso de que se eduquen los hijos de uno y otro sexo en la religión católica, y, en fin, por haber graves razones para ello. Desde luego, es ilícito celebrar semejantes matrimonios ante ministros herejes. En cambio, los católicos pueden asistir al convite de boda de herejes, que es un acto meramente civil, y aun si sólo se trata de asistir a las bodas celebradas por los herejes ante ministros herejes. Pero en ellas officiar como testigos o de alguna manera que se requiera para la validez del mismo matrimonio, sería ilícito, como acto de religión falsa.

1.617. Unión en las exequias.—En los funerales es lícito a un católico asistir a un funeral de herejes, aun cuando se celebre con ritos heréticos, con tal que la presencia sea solamente material, como de quien presta un acto de cortesía civil, siempre que haya alguna razón seria, y absteniéndose por completo de toda manifestación religiosa falsa, y por tanto sin orar con los herejes, sin mezclarse en sus ritos, sin llevar velas, ni asistir al sermón que se predique. También en los funerales de los católicos se puede permitir la presencia de los herejes, como un acto de cortesía, sin admitir sus ritos y cultos.

1.618. Unión en los entierros civiles.—Es de advertir que no se puede decir lo mismo de los entierros civiles. Porque estos entierros, al menos los que se celebran entre nosotros, cuando el difunto lo pidió, o la familia o albaceas lo exigen, suele ser un acto positivamente irreligioso. Por lo cual, el asistir a semejantes entierros solemnes es una acción irreligiosa, escandalosa, injuriosa a Dios. Otro tanto debe decirse de los matrimonios civiles, que son un acto de positiva irreligión y ofensa de Dios.

1.619. Unión en los templos herejes.—Acerca de entrar en los templos de los herejes y asistir a sus cultos, es lícito entrar a verlos por curiosidad, en tiempo en que no se celebren los divinos officios:

semejante visita es un mero acto de curiosidad, siempre que no haya escándalo ni peligro de perversión. En tiempo de oficios o de sermón está prohibida la asistencia; sin embargo, con causa y razón proporcionada se puede permitir la asistencia con tal que la presencia sea meramente material, sin señales de reverencia ni de culto. Así lo hacen los católicos instruidos que para conocer mejor e impugnar con más conocimiento las herejías, acuden a los oficios de herejes y escuchan sus sermones para después refutarlos y reprenderlos con mayor conocimiento de causa.

Conviene, sin embargo, tener presentes tres cosas: la primera, que estas participaciones son pecados graves o leves, y más o menos graves o leves, según sea mayor o menor el peligro de escándalo o de perversión.

La segunda, que hay circunstancias en las cuales el que de estas maneras trata con los herejes sería tenido por todos como quien profesa otra religión falsa; y en esos casos es ilícito cualquier acto que esto significase. Y así, cuando un príncipe, un rey o autoridad manda que alguno asista a un culto, o preste ciertos juramentos, o, en fin, que se hagan ciertas acciones, que acaso en sí no son malas, pero que el príncipe las ordena en odio de la religión verdadera, sería ilícito el obedecerle. Si un particular invitase a una acción, pidiendo que se hiciese aquello en odio a la religión verdadera, si la acción no fuese de suyo mala, podría responderle: --No tengo dificultad en hacer eso que me pides, pero no con la intención que tú quieres, sino porque puedo hacerlo, sin ofender a mi religión--. Y así, con esta protesta, se evitaría el mal.

Es la tercera, que en estas materias debe atenderse mucho al uso y estilo de cada país, y a las órdenes y decretos que sus Prelados hayan dado sobre la materia. En las regiones en que hace mucho tiempo viven los herejes con los católicos, se hacen por costumbre muchas cosas que entre nosotros, por ejemplo, serían gravemente peligrosas y escandalosas, porque no hay apenas herejes, y están prohibidas. Aun muchas de las que se hacen en países de herejes por los católicos son del todo prohibidas, sino que por la costumbre las hacen de buena fe; pero no se debe imitarlos. Por lo cual, los Prelados en tierras de herejes ni urgen tanto estas separaciones, ni reprenden muchas cosas, sino con gran cautela y delicadeza, por evitar mayores inconvenientes. En cambio, en Roma, el Cardenal Vicario prohibió, bajo pecado mortal, asistir, aun por mera curiosidad, a los sermones de los protestantes, o a los oficios de los herejes, aunque sólo sea con asistencia material, sin participar de ellos en nada.

1.620. Sobre los masones.---Claro está para todos los que no sean cándidos, que la masonería es impla e irreligiosa y, sobre todo,

anticatólica como ninguna herejía lo ha sido jamás. Por eso las reglas dadas acerca de los protestantes y herejes, pueden aplicarse a los masones. Y así es grave pecado, y aun muchas veces bajo pena de excomunión, asistir a bailes y recreos que los masones dan oficialmente como masones.

Y según sea más o menos claro el carácter masónico de un acto cualquiera, de una sociedad, de una reunión, de un sitio, así será más o menos ilícita la asistencia y participación en ellos. Sobre todo, si se tienen en cuenta las malas artes y astucias de que esta malvada secta se vale para reclutar prosélitos contra la religión y la sociedad.

1.621. Sobre los librepensadores.—Los librepensadores de suyo son impíos también en alto grado, no pocas veces son sectarios, y aun con bastante frecuencia son mucho más rabiosos enemigos de la verdadera religión y de nuestro Dios que los herejes y cismáticos. Ciertamente, entre nosotros tenemos ejemplos de bien inicua y perversa maldad entre los librepensadores, que con tal de arrollar a la Santa Iglesia no dejan medio ninguno justo o injusto que les pueda servir para sus infames intentos.

Con ellos, pues, hemos de tener tanto y más cuidado de tratar y comunicar que con los herejes, cuanto que hay mayor peligro de perversión en su trato.

1.622. A los padres.—Es deber de los padres tener presente toda esta doctrina para la educación de sus hijos. Porque como los jóvenes están en mayor peligro, por la debilidad de su voluntad y entendimiento, y por la niebla que en sus corazones levantan las pasiones juveniles, si los padres no los preservan de todo peligro, verán con gran dolor y con gravísima responsabilidad que se les pervierten los que el Señor les concedió para llevarlos al cielo.

Por tanto, consideren que les está prohibido, fuera de caso de gran necesidad, tener niñeras e institutrices herejes o irreligiosas para sus niños, mandar a éstos a escuelas en que los maestros sean irreligiosos, aunque no enseñen expresamente la irreligión, y tal vez aun cuando enseñen la religión, o donde sean también admitidos niños no católicos o irreligiosos; no deben permitir amistades entre sus hijos y los hijos de quienes no tengan religión; no deben tolerar que sus hijos o hijas sirvan como criados en casas de amos que puedan dañarlos en su fe o piedad, o impedirles el ejercicio de la religión. Y si alguna vez hay causa grave para servir a señores herejes o irreligiosos, que sea exigiendo desde el principio libertad absoluta y respeto completo de practicar la religión católica.

Todas las cautelas y reglas las hemos tomado o de leyes o decretos de la Santa Iglesia y sus Congregaciones, o de disposiciones conciliares de diversas provincias, conformes con el espíritu de la

Iglesia. Y de ellas pueden, si no nos equivocamos, deducirse otras muchas reglas para que aprendamos el modo como nos debemos conducir en el trato con toda clase de impíos, infieles, herejes, apóstatas, cismáticos, librepensadores, anticlericales, liberales, masones, socialistas, modernistas y demás raleas no católicas.

Con todo encarecimiento se debe recomendar que eviten todos los católicos con sumo cuidado el alistarse en aquellas sociedades que, aun cuando los reglamentos no sean irreligiosos, lo son la mayor parte de sus miembros, porque es imposible que de semejantes sociedades no broten compromisos sin cuento, y grandes lazos para cooperar al mal, y, en fin, sobre todo un gravísimo peligro de irse poco a poco entibiando en la fe y la piedad cristiana, y aun descendiendo al abismo de la indiferencia y del librepensamiento, de donde tan pocos vuelven.

1.623. Sobre disputar con herejes.—Como quiera que las más de las veces no se obtiene la luz de semejantes disputas, ni los herejes o impíos las siguen con ánimo sincero de hallar la verdad, sino de quedar triunfantes, y en fin, en ellas puede más la charlatanería que la razón, la audacia que la verdad, la necedad de las multitudes más inclinadas a aplaudir al más atrevido y desvergonzado, aunque diga mentiras y disparates, que al mesurado y razonador, aunque diga verdades, con mucha prudencia la autoridad eclesiástica ha prohibido entablar *solemnes* y *públicas* disputas con los herejes, sin licencia del Romano Pontífice.

Aun las disputas *particulares* no se permiten sin cautela. Están, sí, permitidas a los clérigos, prohibidas a los legos. Sin embargo, si los clérigos no tienen instrucción bastante y se encuentran poco preparados para semejantes disputas, deberán callar; y al contrario, si los legos son suficientemente instruidos y esperan fruto de las disputas, podrán permitirse cuando van de viaje o entre pocas personas disputas con los herejes. Y es que son mucho más fáciles de proponerse y de entenderse las dificultades que las soluciones; por donde si el católico no es verdaderamente docto, firme y discreto, podrá suceder que el hereje se confirme más en su error, desdeñe el catolicismo, y aun los católicos entrarán en vacilaciones y dudas.

Mucho más prudente es, fuera de casos particulares y evidentes en que se ve bien la razón y el triunfo, remitir a los que buscan la verdad para las cosas más delicadas a teólogos doctos y graves, que puedan explicar con fruto los puntos controvertidos.

Y en general, en toda disputa que aun entre los mismos católicos se suscite acerca de religión, convendrá que los buenos procedan con cautela y se remitan al juicio de los Doctores. A veces la mejor respuesta es callar y desdeñar las objeciones con perpetuo silencio;

a veces es muy bueno en vez de responder preguntar, en lugar de defenderse, atacar, examinar en vez de ser examinados: «¿Sabe usted el Catecismo? ¿Ha estudiado usted la religión? ¿Qué autoridad tiene su doctrina de usted? ¿Quién fundó su religión?», etc. Y muchas veces, lo mejor es zanjar la disputa diciendo: «No permitiré que se hable contra mi religión; así que les ruego a ustedes que cambien de conversación.»

De aquí podrá deducir el lector cuán insensatos son aquellos ateneos, círculos, periódicos en los cuales se tiene como norma discutir acerca de todas las materias religiosas, sean cualesquiera las opiniones y tendencias del disertante.

Así se hace en el Ateneo de Madrid, así en muchos periódicos que alardean de imparcialidad y de ilustración, donde hoy vemos una idea católica, mañana un artículo hereje, al otro día una discusión impía. Semejante imparcialidad es signo de escepticismo y de indiferencia para con Dios y Jesucristo y su Evangelio. Y esta clase de círculos y periódicos lo único que hacen es difundir cada día más errores y tinieblas, mimar a los herejes, impíos y mundanos, silbar y despreciar y estorbar a los buenos, levantar el error y rebajar la verdad.

No sin razón llamaba Menéndez y Pelayo al de Madrid blasfemadero público. Y blasfemaderos públicos y no otra cosa son muchos de esos periódicos, tanto más abominables cuanto que son aptos para engañar a incautos por su aspecto de imparcialidad y por sus ratos de ortodoxia.

1.624. Sobre compañías irreligiosas.—En fin, por esta misma razón no sólo debemos evitar el trato y amistad de los herejes, sino también de toda persona que sea irreligiosa, indiferente, heterodoxa. Y por más que su vida sea honesta y digna en lo humano, y aun cuando la persona sea recomendable por sus virtudes naturales, por su buen comportamiento, por su humanitarismo, beneficencia y otras buenas cualidades, débense evitar con todo cuidado tales amistades y relaciones de familia e intimidad con semejantes hombres sin fe y sin catolicismo. Y estoy por decir que son más peligrosas las amistades con personas sin fe ni religión cuando son en lo demás buenas, que cuando son malas. Porque cuando una persona irreligiosa es mala, su impiedad está, sin más, desautorizada y condenada, y se hace antipática por su propia maldad. Mas cuando es honrada, recomendable, buena en todo lo demás y sólo en la fe religiosa es mala o indiferente, entonces se hace más recomendable la impiedad y la irreligión por estar disfrazada de buena, con la honradez natural. Conviene que estemos muy firmes en esta verdad, seguros de que un hombre por muchas virtudes que tenga y por mucha honradez que practique, si en la fe claudica, es malo;

si no tiene religión, no agrada a Dios. Y si no es amigo de Dios, tampoco debe serlo nuestro; sobre todo corriendo peligro nuestra alma de pervertirse con ese trato.

No por todo lo que hemos dicho hemos de faltar nunca a los deberes de la caridad y cortesía para con los prójimos.

1.625. Profesión de la religión verdadera.—Muy unida con estas cuestiones está la de la obligación que tenemos de profesar la religión católica abiertamente, y de no negarla. Y sobre ello diremos una palabra que puede ser muy útil. Conviene, desde luego, discernir dos cosas distintas: el *negar* la religión y el *disimularla*. No es lo mismo decir: *Yo no soy católico*, que no decir nada, sino ocultar simplemente que lo soy, y esconder todas aquellas señales por las que pudiera alguno conocérmelo. San Pedro, cuando se calentaba al brasero, disimulaba que era discípulo del Nazareno, pero no le negaba. Sólo cuando le preguntaron y dijo que no le conocía, le negó. El que oyendo que se injuria a la religión se calla, el que pasa por una iglesia y no hace reverencia, el que aunque por vanos respetos oculta sus medallas, va escondido a la iglesia, preguntado si es católico, contesta: «¿Y a usted qué le importa?», o da respuestas *evasivas*, no *negativas*, ése *disimula* la religión que tiene. En cambio el que dice que no es católico, o hace algunas cosas que son señal de que no es católico, ése *niega* que lo es.

Tanto la negación como la disimulación, se pueden hacer por palabras, o por silencio, o por acciones, o, en fin, por signos, vestidos, insignias.

1.626. No es lícito negar que se es católico.—Pues bien, es certísimo que nunca, por ningún caso, ni aunque nos quiten la vida y los bienes temporales, es lícito a nadie negar que es católico. «Al que me niegue delante de los hombres, decía nuestro Maestro, también le negaré Yo delante de mi Padre que está en los cielos (Mt., 10, 33). De quien se avergüence de Mí y de mis doctrinas también el Hijo del hombre se avergonzará cuando venga con toda majestad» (Luc., 9, 26).

La historia católica está llena de gloria y esplendor de innumerables mártires que débiles de otras mil calamidades dieron, sin embargo, con la gracia de Dios, la vida, y perdieron todo por no negar que eran cristianos. No es lícita semejante negación, aun cuando uno en su interior profese toda la religión y doctrina verdadera, y la negación sea sólo externa.

1.627. Cuándo es lícito disimular.—En cambio es lícito ocultar nuestra religión y disimularla, siempre que no nos obligue algún Mandamiento a profesar y manifestar lo que somos. Más aún, casos hay en que convendrá disimularla y ocultarla. Cuando, en efecto, de manifestar nuestra religión no se sigue ningún bien, sino acaso

algún mal, algún deshonor de Dios, por ejemplo, alguna blasfemia, algún mal del prójimo o propio, es mejor y aun en ocasiones podrá ser obligatorio, ocultar y disimular la religión católica que tenemos. Así, por ejemplo, un católico que pasa por regiones heréticas, donde el ser conocido por católico le pudiera costar la vida o algún mal grave, podría un día de abstinencia comer carne, para no ser conocido; porque esta acción no es de suyo negación de catolicismo y la Iglesia no quiere obligar a guardar sus leyes cuando hay tan grave incómodo. No sería lo mismo si uno dejase de comer de vigilia por el qué dirán, por evitar las cuchufletas de los vecinos, porque esto es un mal leve en comparación con la gravedad de la ley.

Sin embargo, estas mismas cosas, el comer de carne, el no descubrirse ante el Santísimo y otros actos como éstos que de suyo no son negativos de la religión, podrían serlo por las circunstancias. Y así, si alguno nos invitase a que en prueba de que no somos católicos, de que no obedecemos al Papa, comamos de carne en un día de vigilia, o no nos descubramos ante el Santísimo, pecaríamos y no ya disimularíamos, sino que negaríamos la religión.

Y en general, siempre que el silencio o algunas palabras, o alguna prenda de vestir, o alguna insignia, significa que no somos católicos, está prohibido su uso. Así, por ejemplo, sería pecado usar las insignias masónicas en una reunión de masones, llevar contraseñas de sociedades anticatólicas, irreligiosas y herejes, usar ornamentos de sacerdotes falsos, valerse de palabras, signos y toques que indiquen que quien los usa o dice es de otra religión que la católica o pertenece a una asociación anticatólica.

Juzgo prudente advertir aquí a los que no lo sepan, el abuso que de dos palabras muy hermosas hacen los herejes y los cismáticos. Porque los herejes usan del vocablo *cristiano*, para significar a los herejes y protestantes, y los cismáticos se llaman a sí mismos *ortodoxos* para distinguirse de los romanos, que somos nosotros. Hacen mal, porque cristiano significa el que cree o profesa la religión de Cristo; y tales somos en rigor los católicos, y sólo los católicos; porque los herejes no profesan toda la doctrina de Cristo, y por tanto, sólo impropriamente pueden llamarse cristianos porque profesan, aunque con herejías, la doctrina de Cristo, y su religión, aunque malamente. Lo mismo dígame de la palabra *ortodoxo*; porque *ortodoxo* es el que tiene *ortodoxia*, es decir, doctrina recta, y ésa la tenemos los católicos, y no los cismáticos orientales. Éstos se llaman *ortodoxos* en comparación con los Nestorianos y otros herejes orientales cismáticos, cuando siguen la bandera de Focio; porque *realmente*, aun cuando ahora tengan varias herejías, pero las causas de haberse ellos separado de la Iglesia católica más bien que cuestiones de doctrina, fueron cuestiones de gobierno y de obediencia.

1.628. ¿Se puede huir en tiempo de persecución?—Ciertamente, el que huye ni niega la fe, ni siquiera la disimula, sino más bien la profesa. Así, pues, de suyo el huir no es pecado, sino más bien es uso de un derecho legítimo que tenemos todos para conservar nuestra vida. Sin embargo, aquellos cuya presencia es necesaria para la salvación de los fieles, como los Obispos, Párrocos... no pueden huir lícitamente. Si su presencia había, sí, de ser útil, pero no es necesaria, les sería lícito huir. En cambio, aquellos cuya vida es necesaria al público y los que tienen peligro de negar la fe, éstos hasta pueden estar obligados a huir.

1.629. ¿Y puede uno defenderse, si le persiguen por su religión? Ni esto es negar ni tampoco disimular que somos católicos. Por otra parte, cada uno tiene derecho a defender su vida cuando le atacan injustamente; puede, por tanto, un católico a quien le atacan por serlo, o le quieren impedir el ejercicio de su religión, defenderse. Alguien creerá que en estos casos obliga el martirio. Mas no es así. Entre ofender a Dios y perder la vida, no hay duda que debemos antes morir que pecar. Pero no es ofender a Dios defender uno su propio derecho.

Aunque sea lícito defenderse en estos casos, no por eso decimos que sea *obligatorio*. Bien puede ser que no lo sea, bien puede ser también que lo sea, y que la prudencia, la gloria de Dios, el bien de las almas, la independencia de la religión, el bien público, y el bien de los mismos agresores, exija antes que la paciencia la fortaleza, mejor que la humanidad la dignidad, más que la esclavitud inútil la eficaz libertad de la Iglesia y de sus ministros. Ciertamente, si los católicos no se defendiesen como pueden hacerlo, fácil es que la palabra de Dios y el ejercicio de la religión queden inutilizados. Por lo cual bueno es que cada uno esté dispuesto y aun deseoso del martirio, pero en ocasiones es mejor para el bien público que defendamos las libertades y derechos de la Iglesia, aun con la fuerza y violencia si es necesario.

Mucho más que a veces los Superiores deben mirar por las vidas y derechos de los súbditos, y apartar de ellos todo mal, aunque ellos estén dispuestos a sufrirlo todo por amor de Dios.

1.630. Tentar a Dios.—El tentar a Dios es un pecado de irreligiosidad contra el primer Mandamiento. Tentar o desafiar a Dios, es decir o hacer alguna cosa pidiendo alguna demostración o poniendo a prueba algún atributo divino. Por ejemplo, uno que dijese: «Si Dios es bueno, que haga llover mañana. Si los Evangelios son divinos, que no se quemen en el fuego.»

Esto puede hacerse dudando real y verdaderamente de los atributos o existencia de Dios, y en ese caso es pecado contra la religión y contra la fe también. Pero puede, además, hacerse no

dudando de los atributos de Dios, sino pidiendo temerariamente una prueba de ellos, o esperando con presunción algún milagro de Dios; y esto es también pecado grave generalmente, aunque puede ser leve, si, por ejemplo, espera auxilios especiales de Dios por curiosidad o ligereza.

1.631. Algunos casos.—Tentar a Dios neciamente es pedirle que se le aparezca en la Eucaristía o en algún otro sitio. Ayunar toda la Cuaresma absolutamente sin tomar ningún alimento, esperando que Dios le conserve la vida. Exponerse a un peligro grave sin motivo ni razón suficiente, esperando que Dios le libraré de la muerte. No recibir médicos ni medicinas, esperando que Dios le cure por solas oraciones, o por contacto de reliquias. Ofrecer milagros o pedirlos absolutamente en confirmación de la fe contra la herejía, por ejemplo, desafiar a que no se quema el libro de los Evangelios, y se quema el Corán en el fuego. Y aun lanzarse en busca del martirio sin grave motivo o luz del cielo. Todos estos casos y parecidos son pecados mortales de suyo, a no ser que se hagan con ignorancia y de buena fe. Mucho más horrendo es el pecado de los que públicamente han desafiado a Dios, diciendo: «Si hay Dios, que me deje sin habla», y otras enormidades brutales que a veces Dios ha castigado con el castigo que se pedía.

En una enfermedad leve o de pocas esperanzas, pedir a Dios el remedio y negarse a tomar medicina, sería a lo más pecado venial; y aun ningún pecado si espera que Dios le ayude no por medios extraordinarios, sino por medios ordinarios y naturales. Asimismo, quien va a predicar sin preparación ninguna esperándolo todo de Dios, porque, por ejemplo, voluntariamente se ha dedicado a la oración, sin preparar el sermón, comete falta venial, y fuera de casos de singular luz de Dios, sería tontería. Y lo mismo se puede decir de otros oficios, como notario, médico, etc.

Mas cuando uno con justa causa, por inspiración divina, por ejemplo, o por necesidad, o por gran utilidad, después de haber puesto los medios humanos, o sin ponerlos por no tenerlos, pide y espera de solo Dios algún buen suceso, o algún milagro, y esto con la condición de que agrade a Dios, no peca de ningún modo. Y así se suelen pedir los milagros por intercesión de los santos y de la Virgen.

1.632. Sobre las ordalías.—Son famosos en la historia los *juicios de Dios* u *ordalías* de la Edad Media, cuando para probar la inocencia o justicia de alguna persona se acudía públicamente a las pruebas por el fuego o por el agua. Estuvieron muy en uso del vulgo en aquella edad. Y aun hubo Prelados y hasta Sínodos particulares que los aprobaron. Mas los Sumos Pontífices y la Iglesia en general, nunca los aprobaron; si acaso, algunos Pontífices fueron

demasiado remisos y tardos en condenarlos. Por la buena fe del vulgo y las costumbres del tiempo son excusables. Y si en algunos casos, que habrá que ver si son verdaderos, Dios declaró la inocencia de algunos por estos medios, débese a que los acusados tuvieron especial inspiración de Dios para que se sometiesen a tales pruebas, o porque fueron a ellas obligados. Pero tales juicios son tentación de Dios.

1.633. Ejemplos.—Hay un ejemplo muy hermoso de tentación de Dios buena en el libro III de los Reyes, capítulo 18. Allí procedió Elías por inspiración de Dios. Desafió a los sacerdotes de Baal a que sobre el sacrificio de ellos, invocando a sus dioses, no venia fuego del cielo, y a que venia sobre el suyo invocando el nombre de Jehová; y, en efecto, así fué. Es narración muy linda.—Otro hay en el libro de Isaías, 7, 12, cuando Acab hipócritamente se negó a aceptar la prueba que Isaías le ofrecía con el milagro que él eligiese, mas Acab respondió: *Non tentabo Dominum!*

Jesucristo y el diablo.—Tentado Jesús a echarse del templo abajo, dijo al demonio: «Está escrito: no tientes a tu Señor.»—En el Evangelio se lee de los fariseos que tentaban a Jesucristo y le pedían señales especiales (Mt. 22, 18), con lo del César (Mt. 12, 18); queremos que hagas un milagro... Y Jesús les respondió: pues no os daré otro que el de Jonás: mi resurrección.

1.634. Sacrilegio.—Sacrilegio es otro pecado contra la religión. Sacrilegio es la violación o profanación de alguna cosa sagrada, o dedicada al culto divino por Dios o por la autoridad de la Iglesia.

Si lo que se profana es una persona sagrada, el sacrilegio es personal; si alguna cosa sagrada, el sacrilegio es *real*, y si es algún lugar sagrado, el sacrilegio es *local*.

1.635. Casos de sacrilegio personal.—Injuriando, maltratando, llevando a los tribunales civiles contra los cánones, tratando deshonestamente a una persona consagrada a Dios. Es de notar que el pecado deshonesto cometido con persona que tiene sólo voto particular de castidad, según la sentencia más probable, no es sacrilegio. Es preciso que la persona esté ligada con voto público, por ejemplo, la profesión, o el orden.

1.636. Sacrilegio real.—Hurtando o maltratando o profanando o, en fin, vendiendo contra las leyes eclesiásticas cosas dedicadas al culto divino o por divina institución, como los Sacramentos; o por consagración de la Iglesia, como los vasos sagrados; o por su representación, como las imágenes sagradas; o, en fin, por su destino, como los bienes eclesiásticos.

Explicando un poco más con ejemplos que ocurren muchas veces, indicaremos especialmente algunos casos de sacrilegio real. Sacrilegio es administrar o recibir inválida o indignamente los Sa-

cramentos; no renovar a tiempo las sagradas especies con peligro de corromperse; tener mucho tiempo, por ejemplo, un día entero, sin luz al Santísimo; tocar con irreverencia o para usos supersticiosos la Eucaristía; usar para la misa cálices o corporales muy sucios.

Objetos sagrados son los vasos sagrados, cálices, patenas, copones, altares, cruces, imágenes de santos, sacros óleos, reliquias, la Sagrada Escritura, los templos y oratorios, y las cosas benditas. Estas cosas, mientras están enteras y consagradas, no se pueden aplicar a usos profanos. Pero no se tengan por sagradas aquellas cosas que pertenecen sólo remotamente a los sagrados ministerios, como las vinajeras, los lavabos, etc. Ni tampoco los fragmentos de las cosas que estuvieron benditas o consagradas cuando estaban enteras; por ejemplo, un santo ya roto en pedazos, o un cáliz y copón ya destruidos. Cuando se bendicen frutas, panes, agua, etc., no se ha de tener reparo en echar los huesos, las mondaduras o los fragmentos que de suyo se caen al comerlos o usarlos. Y en general, todo lo que se bendice con esas bendiciones generales que se llaman invocativas, es decir, con aquellas en las cuales no se consagra una cosa, sino que sólo se invoca algún bien para quien de ellas use, o para ellas mismas, aunque se apliquen a usos profanos, decentes, no hay sacrilegio. Así, v. gr., aplicar velas benditas a alumbrarse en el estudio o en casa, el agua bendita para aguar el vino, la sal bendita para sazonar los manjares, etc., eso no es ningún sacrilegio ni falta. Si se hiciese por desprecio o con desprecio, sería falta el desprecio. De la Sagrada Escritura no se debe usar para usos vanos, ni indecentes, lo cual sería de suyo grave sacrilegio, ni para chistes decentes, lo cual puede ser pecado venial; ni para otro sentido que el suyo, si bien esto, aunque sea con algún chiste, si no hay irreverencia, y no se hace muchas veces, no parece ser falta. Los fragmentos o trozos de libros sagrados no hay dificultad de usarlos en cosas profanas, ni eso es profanar la Sagrada Escritura, a menos que se haga con desprecio.

Los ornamentos sagrados no deben emplearse en usos profanos, pero no se deben tener las mismas reverencias con los candelabros, floreros, tapices, que ni son sagrados, ni benditos, y bien pueden usarse en fiestas, bodas, etc. Y aunque antiguamente se prohibía que las cosas sagradas, como ornamentos, cálices, etc., usados y deshechos, se usasen en cosas profanas, sino que habían de quemarse, hoy no rige tal prohibición, y pueden usarse en cosas profanas tales objetos, con tal que se destruya su forma.

Bienes eclesiásticos son los muebles o inmuebles que están destinados para sostenimiento de la Iglesia y sus ministros o para otros usos sagrados; pero no los bienes particulares de los minis-

tros. También se consideran bienes sagrados los de los institutos eclesiásticos, monasterios, hospitales eclesiásticos, etc.

El tocar los vasos sagrados que inmediatamente sirven para la Sagrada Eucaristía, como cálices, patenas y las aras mismas, y lo mismo los corporales y purificadores usados y no lavados, con la mano desnuda, no es lícito sino a los clérigos, al menos de tonsura, no a los legos y mujeres. Mas el tocarlos no excede de pecado venial. Pero los regulares y las monjas y aun todos aquellos que por su oficio de sacristanes, y aun sin este oficio, tienen alguna razón, están excusados de toda falta. El primer lavado de los corporales y purificadores usados, debe hacerse por algún ordenado *in sacris*; es oficio propio del subdiácono, aunque hay autores que afirman se puede hacer por cualquier clérigo, aun sólo tonsurado.

1.637. Sacrilegio local.—Profanando los sitios sagrados se comete pecado mortal de suyo, pero si hay parvedad de materia es leve. Lugares *sagrados*, dice el Código, son aquellos que han sido destinados para el divino culto o sepultura de los fieles, por la consagración o bendición que los libros litúrgicos aprobados prescriben para ello. En un sentido más amplio, se llama sagrado todo lugar *religioso*, destinado por autoridad de la Iglesia a usos piadosos y religiosos, como las casas curales, los seminarios, hospitales de la Iglesia, palacios episcopales, etc. Y, en fin, lugar *piadoso* se dice todo aquel que sin autoridad de la Iglesia, se destina a obras piadosas, como oratorios privados, hospitales laicos, etc.

El sacrilegio sólo se comete en los sitios sagrados del primer género, que son santos desde el pavimento hasta el techo. Algunos autores dicen que todo pecado cometido en la iglesia es sacrilegio, pero otros lo niegan o, por lo menos, creen que no es grave la malicia de sacrilegio que hay en muchos pecados, fuera de los que diremos, y por tanto no hay obligación de confesar en cada pecado si se ha cometido en la iglesia o no. Los sacrilegios locales graves son los que siguen:

Toda acción con que se viole la inmunidad y el derecho de asilo.

Toda acción profana o que por su misma naturaleza o por la prohibición de la Iglesia sea contraria a la santidad del lugar, como son acciones judiciales, mercados, convites, teatros, mítines, bailes, riñas y otras acciones a juicio común. Depende también mucho de las costumbres: comer alguna cosa en la iglesia, en particular con necesidad o razón, no pasa de venial; representar algunas cosas o recitar algunos versos o actos literarios para fomentar la piedad, se suele permitir sin dificultad; vender velas y otras cosas que pertenezcan a la piedad, se suele también ver frecuentemente, y no es ilícito con tal que no se perturben los oficios ni la piedad de los fieles y santidad del lugar.

• El hurto de cosas sagradas de sitio sagrado, como un cáliz de una iglesia; o de cosas no sagradas de sitio sagrado, como un cepillo de una iglesia; o de cosas sagradas de sitio no sagrado, los santos óleos del tren; todos estos tres robos son sacrilegos. No así si se roba la bolsa de un rico en la iglesia o el dinero particular de un cura, porque ni uno ni otro es sacrilegio.

En fin, son sacrilegios locales todas aquellas acciones por las cuales queda, según los cánones, violada la iglesia, de modo que ya no se puedan, sin antes reconciliarla, celebrar los divinos oficios, ni administrar los Sacramentos, ni dar sepultura a los muertos. He aquí las cuatro acciones que señala el canon vigente: el homicidio; el injurioso y grave derramamiento de sangre; impíos y sórdidos usos a que se haya dedicado la iglesia; la sepultura de algún infiel o excomulgado después de sentencia declaratoria o condenatoria. Pero es preciso que estos hechos sean ciertos y notorios.

1.638. Ejemplos.—1.º *Heliodoro.*—En el libro de los Macabeos se refiere un hecho muy hermoso y dramático de cuando Heliodoro quiso robar en el templo (Lib. 27, cap. 3).

2.º *Coré, Datán y Abirón.*—En el libro de los Números, cap. 16, se refiere el hecho de Coré, Datán y Abirón, que es muy a propósito para describir.

3.º Se puede referir cómo Jesús echó a los mercaderes del templo.

4.º El sacrilegio de Judas en la última Cena.

5.º Un médico visitaba a un enfermo que tenía una úlcera en un pie. Curábale con gran diligencia y exquisito cuidado; la llaga se iba cerrando; mas cuando parecía iba a quedar ya del todo curada, se recrudecía y se volvía a abrir. Vuelta a curarla, vuelta casi a cerrarse y vuelta a abrirse. —Pero ¿qué tiene esta úlcera endiablada, que nunca se cierra?—decía, admirado, el médico. —Mire usted, doctor, no se canse más; veo que siempre tendré esa llaga abierta, y no se cerrará jamás. Porque le voy a hacer una confesión. Íbamos en la guerra tres amigos y encontramos en un camino una estatua de la Virgen María. Tomámosla como blanco de nuestros fusiles. A ver quién tiene mejor puntería. Tiró un amigo, y le dió en la frente; tiró el segundo, y le dió en el pecho; tiré yo el tercero, y le di en la pierna. A los pocos días el primero caía en un combate herido en la frente, el otro herido en el pecho y yo herido en esta pierna. Desde entonces no se cierra esta herida y no se cerrará. Es la herida de la justicia de Dios.

1.639. Simonía.—Resta hablar del último pecado de irreligión, de la simonía. De ella habla así el Código canónico: Es simonía de derecho divino (es decir, por ley divina) todo intento deliberado (*studiosa voluntas*) de comprar o vender por precio temporal algo

que sea intrínsecamente espiritual, por ejemplo, los Sacramentos, la jurisdicción espiritual, la consagración, las indulgencias, etc., o alguna cosa temporal aneja a otra espiritual, de tal manera que la cosa temporal no pueda existir sin la espiritual, por ejemplo, un beneficio eclesiástico, etc., o que la cosa espiritual sea objeto, aunque parcial, del contrato, por ejemplo, la consagración en un cáliz que se venda.

Es simonía de derecho eclesiástico (es decir, por ley de la Iglesia), dar cosas temporales anejas a cosas espirituales por otras también temporales anejas a espirituales, o cosas espirituales por espirituales, o también temporales por temporales, cuando esto se prohíba por respeto a las cosas espirituales.

En cambio no hay simonía, dice el mismo Código, cuando se da algo temporal, no precisamente a cambio de una cosa espiritual, sino *con ocasión* de ella, por otro título justo reconocido por los cánones sagrados o por legítima costumbre; así como tampoco cuando se da alguna cosa temporal por otra temporal también, que tiene anejo algo espiritual, por ejemplo, un cáliz consagrado, con tal que no se aumente el precio por lo espiritual que lleva anejo.

Este pecado llámase *simonía*, por Simón Mago, quien quiso comprar a los Apóstoles la facultad de hacer milagros, como se refiere en los *Hechos de los Apóstoles*, cap. 8, y es ejemplo digno de referirse a los catecúmenos.

1.640. Casos prácticos.—Según estas reglas, pondremos algunos casos prácticos.

Dar a uno regalos o intereses para que sea bueno, para que frecuente los Sacramentos, entre en religión, acuda a la doctrina, etc., no es simonía, pues no es ni compra ni venta, sino un aliciente en bien del mismo que recibe el favor. Acaso no convenga hacer esto, y acaso convenga, según las ocasiones, edades y demás condiciones; véalo cada cual; pero no es simonía, ni de suyo malo, antes, al principio, suele ser bueno muchas veces para empezar el buen camino. El que por lo que le regalen vaya a los Sacramentos, y obre bien, si no excluye todo otro motivo, y a no ser que sólo lo haga por interés exclusivamente, hará bien, aun cuando mejor sería que lo hiciese desinteresadamente del todo.

Dar estipendios por misas, por ministerios eclesiásticos, por sermones, etc., no es simonía; porque en estos casos la Iglesia permite que se reciba algo por los clérigos, no precisamente por la misa, predicación o ministerio, sino con ocasión de todo eso, para que se pueda sustentar a título de subsistencia. Y por eso a la limosna de la misa se la llama limosna y estipendio.

Por la venta o cambio de cosas sagradas o benditas no se per-

míte aumentar el precio. Y de las indulgencias en particular declara el canon que se pierden cuando se venden los objetos indulgenciados.

Fácilmente hay simonía cuando se da o pide algo por obtener o procurar algún beneficio eclesiástico, como canonicatos, prebendas, parroquias, obispados, etc. Sobre lo cual hay muchas leyes de la Iglesia que saben los interesados.

X

SEGUNDO MANDAMIENTO

1.º—JURAMENTO

1.641. Cuál es el segundo Mandamiento.—**1.642.** Qué es nombre de Dios.—**1.643.** Qué es usar en vano.—**1.644.** Qué es jurar.—**1.645.** Qué fórmulas son juratorias.—**1.646.** Intención de jurar.—**1.647.** Es lícito jurar.—**1.648.** Condiciones para jurar **1.649.** Verdad.—**1.650.** ¿Es lícito jurar con restricción mental?—**1.651.** Justicia en el juramento.—**1.652.** Juicio o necesidad.—**1.653.** Obligación de cumplir los juramentos promisorios.—**1.654.** Cuándo nos obliga el juramento promisorio.—**1.655.** Cuándo cesa el juramento.—**1.656.** Sobre el juramento de fidelidad.—**1.657.** Juramento de fidelidad por los eclesiásticos.—**1.658.** Perjurio.—**1.659.** Juramento fingido.—**1.660.** Conjuros.—**1.661.** Juramento laico.—**1.662.** Ejemplos.

1.641. Cuál es el segundo Mandamiento.—El segundo Mandamiento, dice nuestro Catecismo, es «no jurar el nombre de Dios en vano». El texto de la Sagrada Escritura, en el *Éxodo*, dice así: «No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano; porque Jehová no dejará impune a quien tome su nombre en vano» (20, 7). Este precepto nos manda no usar el nombre de Dios *mal*. Porque en vano o vanamente, se debe entender en este sentido. Los rabinos israelitas, con este texto y con otro del Levítico, que dice: «Quien maldiga el nombre de Jehová será castigado con muerte», como la palabra hebrea maldecir también significa pronunciar distintamente, comenzaron a evitar la pronunciación de este nombre; y en vez de Jehová, Dios, decían: «el nombre por excelencia, el inefable, el glorioso», etc., y «Adonai o Señor». Los Setenta, cuando tradujeron la Biblia, donde el hebreo decía Jehová, traducían *kirios*, Señor. Y llegó, por fin, hasta no pronunciarse por ninguno, fuera del Pontífice, cuando entraba en el *Sancta Sanctorum* el día de la expiación, y por los sacerdotes, cuando bendecían al pueblo en el santuario. Y entonces en voz baja. De tal modo, que los israelitas verdaderamente no sabían cómo se pronunciaba el nombre de Jehová. Aun ahora entre los sabios hay discusiones sobre ello. Las consonantes son Jhvh; pero como no escribían antiguamente las vocales, y no

se pronunciaban en este nombre, como hemos dicho, nunca, los judíos no sabían cómo se pronunciaba. Y los sabios comenzaron a pronunciarlo Jehová; pero un examen más cuidadoso de la lengua y de los datos históricos ha hecho adoptar ya generalmente la opinión de que debía pronunciarse Jahveh. Tal era el respeto exagerado que al nombre de Dios tenían los rabinos. Por supuesto que esto era harto insensato, pues, en cambio, pronunciaban otros nombres que también eran de Dios. Y al fin y al cabo, si lo uno era irreverente, también lo otro había de serlo.

1.642. Qué es nombre de Dios.—Por nombre de Dios se debe entender primeramente este mismo nombre, Dios. Segundo, todo nombre equivalente y propio de Dios, como el Criador, el Omnipotente, el Señor, Jesús, Cristo, Mesías, etc. Y si bien no es nombre de Dios propiamente, se debe tener para este efecto como nombre de Dios el de aquellas cosas o personas que por su especial relación con Dios son miradas como sagradas. Tal es el templo, el altar, los vasos sagrados, los Sacramentos, y los Santos, especialmente, la Virgen, y, en fin, hasta los ministros, como el Papa, el obispo, etcétera, cuando, como hemos dicho, a estos últimos se les injuria como a representantes de Dios.

1.643. Qué es usar en vano.—Ya he indicado que usar en vano aquí es lo mismo que usar sin respeto, con desprecio, con irreverencia. Así, por ejemplo, muchos tienen la mala costumbre de decir a cada caso como interjección: ¡Dios!, o ¡Cristo!, o ¡vive Dios!, u ¡hostia!, y así otras palabras, como muletillas. Y éstos faltan, sin duda ninguna. Pero tampoco hay que extremar esto como algunos lo hacen, que se figuran que es irreverencia decir, como decimos muchas veces: ¡Dios mío!, o ¡Jesús María!, y otras interjecciones, las cuales suelen usar mucho las personas piadosas. Y más bien son costumbres pías de quienes en todo miran a Dios. Y así, al despedirnos, decimos ¡adiós!, y al encontrarnos, ¡buenos días nos dé Dios!, y al pedir un favor, ¡por Dios! Y así en otras muchas cosas. Esto, lejos de ser pecado, antes es de suyo buena costumbre. No hay razón, pues, de inquietar a los que con buena intención y con pía costumbre usan el nombre de Dios de estas maneras. Pero además de este modo general de usar el nombre de Dios, se puede usar el nombre de Dios en vano o mal de tres maneras: o jurando, o blasfemando, o haciendo votos y no cumpliéndolos. Digamos de esto algo.

1.644. Qué es jurar.—Jurar es invocar a Dios por testigo de alguna cosa. Esto se puede hacer o asegurando una cosa, juramento *asertorio*, o prometiendo algo, *promisorio*. Y se requiere para que sea juramento, intención de jurar y fórmula juratoria.

1.645. Qué fórmulas son juratorias.—Aquellas en que realmente se invoque por testigo a Dios o a alguna criatura en que resplan-

y quien jura tiene justas causas para ocultarla, el jurar con restricción es lícito de todo.

En general, puede decirse que cuando se puede usar de restricción mental no se falta a la verdad del juramento si se jura. Pero suelen decir que se necesitan más graves razones para jurar con restricción que para asegurarlo simplemente.

Por lo demás, al tratar de la mentira se explica lo que es restricción. *Restricción mental* es cuando el que habla restringe en su mente el sentido de lo que dice, es decir, da en su mente a las palabras otro sentido del que aparentemente tienen. Es *pura restricción* cuando no se puede deducir este sentido de ningún modo. Por ejemplo, me preguntan: «¿Ha visto usted al rey?», y respondo: «Sí»; añadiendo con la mente: «en pintura». Es restricción *pura* estricta. Pero si preguntáis a un criado si está el amo en casa y os dice que no, es restricción *lata*, porque por las costumbres sabéis que esto significa que no está para recibir. Y si preguntáis, por curiosidad o sin derecho, a un comerciante, si es verdad que va a hacer quiebra y él os responde que no, es también restricción *lata*, pues ya sabéis o debéis saber que nadie está obligado a delatarse y descubrirse de ese modo, y el que responde, en su mente dice: «No» (con ciencia que tenga que manifestarte). Y así en los secretos profesionales, y naturales, etc. Y los que son imprudentes en preguntar pueden esperarse estas respuestas muchas veces. Porque, si no, estarían todos los secretos a merced de todos los audaces e imprudentes.

1.651. Justicia en el juramento.—Para que sea lícito el juramento es necesario que en el juramento asertorio sea lícito afirmar lo que se dice; y que en el promisorio no se prometa nada ilícito. Si uno jura un crimen o falta oculta del prójimo, peca contra la justicia; asimismo, si para lograr honor jura haberse batido con otro, falta también contra la justicia. Falta, en fin, si promete con juramento mentir, matar, robar, etc. Y será la culpa grave o leve, según sea grave o levemente injusta la cosa que se jura o promete.

1.652. Juicio o necesidad.—No se debe jurar mientras no haya razón proporcionada de necesidad o de gran utilidad. Y cuando se jura hay que guardar la debida reverencia a Dios. Pero el defecto de esta necesidad o utilidad sólo sería falta leve si no faltan las otras condiciones. Así, pecan contra esta regla aquellos que a cada paso usan o piden juramento; y no debe jurarse sino con causas serias y graves.

1.653. Obligación de cumplir los juramentos promisorios.—En los juramentos promisorios prometemos, poniendo a Dios por testigo, que hemos de hacer alguna cosa. Y en este caso, al poner a

Dios por testigo de nuestro propósito, nos ponemos alguna mayor obligación que por una simple promesa, y añadimos a la obligación de fidelidad la obligación de religión. Estos juramentos se diferencian de los votos, como luego diremos. Por el voto prometemos algo a Dios; pero por los juramentos promisorios prometemos algo a los hombres, o en general, si bien ponemos a Dios por testigo de la verdad de nuestra promesa, lo cual nos obliga más a nuestra fidelidad, y el quebrantar las promesas hechas con juramento, además del pecado de infidelidad al prójimo o a lo prometido, tiene el pecado de irreverencia contra Dios. Pero este pecado es grave o leve, según sea grave o leve lo prometido.

1.654. Cuándo no obliga el juramento promisorio.—Cuando este juramento es de cosas imposibles, ilícitas, inútiles, no obliga. Cuando este juramento fué obtenido a la fuerza e injustamente, tampoco obliga. Cuando lo que se prometió cambia, de manera que lo que antes era fácil, o prudente, o racional, o justo, o, en fin, de un modo, luego es difícil, o imprudente, o irracional, o injusto, o, en fin, de otro modo muy distinto de lo que se pensaba, no obliga el juramento. Tampoco obliga a otros el juramento que uno hace, pues es carga personal; como si un padre jura que su hija será monja.

1.655. Cuándo cesa el juramento.—Cesa el juramento cuando se cumple, o cuando aquel a quien algo se prometió lo perdona, o, en fin, de los mismos modos que cesa el voto, como luego veremos.

1.656. Sobre el juramento de fidelidad.—Juramento de fidelidad es la promesa de fidelidad y obediencia que exigen las autoridades públicas a sus súbditos en algunas ocasiones, con juramento. Tal es, por ejemplo, la jura de la bandera. Que este juramento, en general, sea lícito, no cabe dudarlo. Pero hay dificultad cuando las leyes son malas, o cuando se teme que las autoridades manden algo contra la ley divina o eclesiástica, lo cual es, por desgracia, muy frecuente en nuestras autoridades modernas, en todas o casi todas las naciones. Es evidente, por lo dicho, que no es lícito de suyo jurar obediencia a las leyes injustas o contrarias a los derechos divinos o eclesiásticos. Sin embargo, como hay muchas veces compromiso para los súbditos en estos juramentos cuando algunas leyes son contrarias a las leyes de Dios o de la Iglesia, se podrá prestar juramento de fidelidad con estas condiciones: 1.ª Salvo siempre las leyes de Dios o de la Iglesia. 2.ª Añadiendo, si para evitar el escándalo es necesario, que la Santa Sede permite este juramento con esta condición. Sin embargo, no es preciso declarar esto terminantemente en muchos casos, o porque

ya todo el mundo lo sabe o porque nadie se escandaliza, o porque conocida la persona que jura, todos saben en qué sentido jura, o porque, en fin, ya es uso corriente jurar todos, entendiéndolo así la promesa. La obligación que impone este juramento es ésta: de someterse a las leyes justas, porque las otras no son leyes; de no hacer nada contra la autoridad; de cumplir el oficio público que se tenga conforme a las leyes.

1.657. Juramento de fidelidad por los eclesiásticos.—A los eclesiásticos no se les puede exigir este juramento, ni ellos lo pueden dar lícitamente, porque son inmunes personalmente. Sin embargo, el Sumo Pontífice, y la costumbre sabida y autorizada por él, permite que los eclesiásticos presten estos juramentos cuando reciben algún cargo de los Gobiernos. Y es de notar que no sólo los juramentos de fidelidad, sino ni aun los de juicios públicos pueden prestar los clérigos; sino que tanto cuando son citados como testigos, en virtud del artículo 410 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como cuando son llamados y obligados a jurar, en virtud del artículo 433, necesitan para ambas cosas licencia del Ordinario.

1.658. Perjurio.—Perjurio es un juramento falso, y como hemos dicho, es pecado grave siempre. También se suele llamar perjurio a todo juramento ilícito, aunque no sea contra la verdad, sino contra la justicia y la prudencia, y entonces es grave o leve, según dijimos arriba.

1.659. Juramento fingido.—Es un juramento exterior sin intención de jurar. Este juramento, como quiera que es nulo, no induce obligación ninguna de cumplirlo, a no ser que con él se engañe y haga daño a alguno, en cuyo caso habrá que reparar este daño. Tal juramento, si es con mentira, es pecado grave, por ser grave irreverencia contra Dios; pero si es con verdad, es pecado leve de irreverencia, a no ser que se trate de juramento obligatorio, o de cuestiones de contratos, donde se siga daño notable.

1.660. Conjuros.—Cuando a uno se le pide en nombre de Dios una cosa, se le conjura; así, a Jesucristo le conjuró Caifás en nombre de Dios a que dijese si era Hijo de Dios. No impone obligación ninguna al conjurado, si no la tiene de antes. Ni se debe hacer el conjuro, sino con verdad, justicia y prudencia, como el juramento.

1.661. Juramento laico.—Hay algunos incrédulos que en vez de jurar por Dios juran o prometen por su palabra. El negarse a jurar en estas ocasiones sería negar la fe, y sin duda pecado grave, de infidelidad o herejía. Por otra parte, tal juramento no impone ninguna obligación, ni de él puede uno fiarse; porque quien hace esas comedias no cree en Dios, y de un hombre que no cree en Dios,

¿qué confianza se puede tener de que será fiel y veraz? Téngala quien quiera.

1.662. Ejemplos: 1.º Herodes juró sin juicio a Herodías darle lo que le pidiese. No estaba obligado a cumplir su juramento. Hizo muy mal en cumplirlo.

2.º Pedro, en el atrio, juró y volvió a jurar que no conocía a Jesús.

3.º Tomás Moro y muchos mártires ingleses se negaron a jurar lo que quería el rey Enrique VIII, y por eso murieron mártires.

4.º Régulo juró a los cartagineses que volvería a ellos después de tratar en Roma de la paz. Fué a Roma y allí habló en favor de la guerra; pero como había jurado volver, volvió a Cartago, a pesar de saber que sería maltratado y muerto.

5.º *Juramentos de no confesarse.*—Muchos socialistas, anarquistas, masones y, sobre todo, soberbios, suelen jurar no admitir en su última hora sacerdotes; es una enorme necedad abdicar desde la vida la libertad de la hora suprema. Y por supuesto, estos juramentos nada valen.

XI

SEGUNDO MANDAMIENTO

2.º—BLASFEMIA

1.663. Qué es blasfemia.—**1.664.** Clases de blasfemias.—**1.665.** Palabras malas que no son blasfemias.—**1.666.** Malicia de la blasfemia.—**1.667.** Extrema malicia de la blasfemia.—**1.668.** Castigos.—**1.669.** Horrible costumbre.—**1.670.** Modo de quitar la mala costumbre.—**1.671.** Blasfemias en los periódicos, revistas y libros.—**1.672.** Campañas contra las blasfemias.—**1.673.** Ejemplos.—**1.674.** Pizarra.

1.663. Qué es blasfemia.—Blasfemia es cualquier palabra o expresión injuriosa contra Dios o sus santos, o también contra sus cosas santas, en cuanto se consideran como tales, por ejemplo, contra la Iglesia, contra el obispo, contra el copón, etc. Digo cualquier expresión, porque también es blasfemia un gesto, o un signo, o dibujo, etc., injurioso contra Dios. Así, por ejemplo, escupir contra el cielo o contra una imagen; pintar a Dios o algún santo ridiculamente en caricatura.

1.664. Clases de blasfemias.—Hay dos clases de blasfemias: una *herética*, cuando se dice de Dios una herejía contumeliosa, como «Dios es un tirano». *Imprecativa*, cuando únicamente se injuria a Dios. Muchas veces la blasfemia, aunque en sí es herética,

pero el que la profiere la dice sin ánimo herético, por desfogarse no más, no porque crea en la herejía que profiere. A veces, aunque sólo sea imprecativa, puede ser también heretical, según se entienda o no en sentido herético. Juliano llamaba a Cristo el Galileo. Esto suena a desprecio en su boca, pues lo decía en este sentido, y además era herético, porque con ello quería dar a entender que no le tenía por Dios, sino por un simple galileo, como otro cualquiera.

1.665. Palabras malas que no son blasfemia.—Hay, sin embargo, que distinguir entre algunas palabras que son malas, sí, y a veces se acercan a blasfemias, pero no lo son. Así, por ejemplo, los que llamamos *ajos* y otras parecidas son palabras indecorosas, indignas, obscenas en su origen, cuyo significado no se conoce en general. Estas palabras no pasan de pecado venial. Son, sin embargo, una grosería indigna de todo cristiano, y aun de toda persona decente y culta. En cambio, usando uno de palabras buenas puede blasfemar de Dios, si ellas constituyen un insulto. Así en la cruz a Jesús le decían los judíos: «¡Vaya! Tú, que destruyes el templo y en tres días lo reedificas, ¡sálvate a ti mismo!» Y otros le decían: «¡El que a tantos salvó, no se puede salvar a sí mismo!» Y otros: «Baja de la cruz, y te creeremos.» Todo esto eran injurias y blasfemias.

Algunas personas, para demostrar su dolor, suelen decir a veces: *¡Dios se ha olvidado de mí! ¡Dios no me oye! ¡Dios no se acuerda de nosotros sino para castigarnos!* También cuando les vienen desgracias, dicen algunas: *Lo que es esta temporada, bien se acuerda Dios de nosotros.* Todas estas expresiones, si se dijeren de veras, serían injuriosas a Dios; pero las suelen decir sólo para mostrar el dolor, o por ligereza, o aun a veces por cariño a Dios y con resignación, pero expresando que nos aflige. Y dichas así no son injuriosas a Dios ni pecado. En fin, algunas personas tienen la aflicción de que les vienen a la boca las blasfemias, y como que se imaginan que las dicen; pero nunca las dicen. Éstas no deben afligirse nada por ello, ni pensar que faltan nada.

1.666. Malicia de la blasfemia.—La blasfemia es siempre pecado mortal, lo mismo que sea contra Dios que contra sus santos o contra sus santas; tanto si es herética como si es sólo imprecativa; lo mismo si se expresa con palabras o con cuentos o chascarrillos, o con escritos; aunque en estos casos puede haber mayor gravedad aún que cuando sólo se pronuncian ligeramente y no quedan escritas, ni expresadas en algún cuento o chiste infame.

Claro está que para que el pecado sea grave se necesita, lo mismo en la blasfemia que en lo demás, que haya advertencia y consentimiento. Y por esa causa algunas veces puede suceder que uno

que dice una blasfemia no peque. Pero conviene distinguir varios casos frecuentes.

1.º El que en un ímpetu ciego, sin darse casi cuenta, o cegado por la ira, se descuida en alguna blasfemia, sin advertencia hasta que la ha proferido, no peca mortalmente, a no ser que la ira fuese contra Dios, en cuyo caso la ira, y la expresión, y todo, serían pecado mortal.

2.º El que tiene costumbre de blasfemar y sabe que tiene esta costumbre, y no hace por evitarla, aunque cuando blasfeme no tenga advertencia, peca, sin embargo, porque ya sabe que tiene costumbre, y tiene advertencia habitual y consentimiento, una vez que no pone empeño ninguno serio por evitar la costumbre.

3.º El que tiene contraída esta costumbre, pero arrepentido de ella la quiere quitar y pone el debido empeño por quitarla, aun cuando alguna vez, sin advertencia actual, por la fuerza de la costumbre se descuide y profiera alguna blasfemia, no pecará, mortalmente por lo menos. Pero si tiene empeño en quitarse la mala costumbre ya la quitará.

Hay quienes de puro brutos e irreflexivos, sin darse cuenta de la gravedad y bajeza de este pecado, se han habituado a él, y blasfeman o por reprender a los hijos, o por mostrar su ira, o por arrear los caballos. A los cuales Dios sabe la culpa que les debe atribuir. Pero el confesor, el amigo, el director o superior, debe aconsejarles e instruirles de modo que se den cuenta de su perversa costumbre y del escándalo que causan en los demás, y quiten la horrible práctica de injuriar a Dios.

1.667. Extrema malicia de la blasfemia.—Aunque hemos dicho que toda blasfemia es pecado grave, siempre que haya advertencia, no es bastante decir. Es preciso ponderar lo horrible de este abominable pecado. Porque va directamente contra Dios, al paso que otros pecados sólo indirectamente van contra Él. Otros pecados se cometen para satisfacer alguna pasión o para obtener alguna ganancia o satisfacción o placer; pero la blasfemia ni da ganancia, ni da placer, ni da ningún bien de esta vida. Por lo cual es pecado diabólico, propio de quien odia a Dios, como es el demonio; porque quien no odia a otro no le insulta. Es pecado mayor que el robo y el homicidio, como dice San Jerónimo, y aun añade el mismo Santo Doctor que todos los pecados en su comparación parecen leves. Y San Agustín decía que es mayor pecado que el de lesa majestad. Y en verdad, por dondequiera que se le mire se verá que de suyo es el más horrible de todos los pecados, y que sólo los demonios deberían cometerlo.

Además, en general, este pecado es más horrible por las circunstancias en que los blasfemos lo suelen cometer. Porque lo ha-

cen en público, y en sonoras voces, y muchísimas veces por hábito y a cada paso, y aun jactándose de ello; que se les figura a algunos que son más hombres si blasfeman, y aun ocurre que estando dos disputando, el que más quiere prevalecer dice más blasfemias, y el contricante, para corresponder, corresponde también con otras o mayores, y esto lo suelen decir en público, y cuando hay más gente, en las calles, en las tabernas, en los viajes, etc. En fin, para que se vea cuánto les mueve a éstos el demonio con su horrible ingenio, sucede que escogen para blasfemar las personas o cosas más santas, y en las que más se muestra el amor de Dios al hombre; por ejemplo, Dios, Jesucristo, la Virgen Santísima, San Pedro, la Santísima Hostia, el copón, el Papa, y así lo más amado de Dios y digno de veneración.

1.668. Castigos.—Este pecado, en el Antiguo Testamento, tenía señalada la pena de muerte. Dice el *Levítico* en el capítulo 24, verso 16, que una vez el hijo de una israelita y de un egipcio riñó en los campamentos con un israelita, y en la riña blasfemó y maldijo al israelita. Trajéronle a la presencia de Moisés. Mandó Moisés echarle en la cárcel hasta que les dijese Dios lo que habían de hacer. Y dijo Dios a Moisés: «Saca al blasfemo fuera del campamento, y todos cuantos oyeron la blasfemia pongan sus manos en su cabeza, y todo el pueblo le apedree. Y dirás a los israelitas: El hombre que maldiga a su Dios pagará su pecado, y el que blasfeme el nombre del Señor, muera; sea israelita, sea extranjero, toda la multitud le oprimirá a pedradas...» Y, en efecto, tomaron al blasfemo, le sacaron fuera del campamento y le sepultaron a pedradas, como se lo mandó el Señor.

En los Códigos antiguos se castigaba el pecado de blasfemia con mucho rigor. Justiniano decía con razón: «Si castigamos las injurias hechas a los hombres, ¿cómo vamos a dejar sin castigo las injurias contra Dios?» Conformes con el Código Romano, muchos Códigos antiguos castigaban severamente las blasfemias, y era muy frecuente en ellas el castigo de quemar con un hierro candente la lengua, o los labios, o las frentes de los blasfemos. En el antiguo Código penal español, artículo 562, se decía: «Serán castigados con la pena de uno a diez días y multa de cinco a cincuenta pesetas: 1.º Los que perturbaren los actos de un culto u ofendieren los sentimientos de los concurrentes a ellos de un modo previsto en la sección tercera, capítulo II, título II del libro II de este Código. 2.º Los que con la exhibición de estampas o grabados o con otra clase de actos ofendieren la moral y las buenas costumbres sin cometer delito.» En este artículo está comprendida la blasfemia, según una resolución de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 10 de Julio de 1901, y una sentencia de la Sala de lo Criminal del

Tribunal Supremo de 8 de Noviembre de 1902. El Código penal español de 1944 castiga la blasfemia como delito y como falta contra el orden público. Dice así: «Art. 239. El que blasfemare por escrito y con publicidad, o con palabras o actos que produzcan grave escándalo público, será castigado con arresto mayor y multa de 1.000 a 5.000 pesetas.» «Art. 567. Serán castigados con las penas de uno a diez días de arresto menor y multa superior a 250 pesetas e inferior a 1.000... los que profirieren blasfemias por medio de palabras que no produzcan grave escándalo público.»

1.669. Horrible costumbre.—Es muy de lamentar la horrible costumbre de usar palabras sucísimas contra Dios y los santos, que está tan extendida. Por todas partes se oye blasfemar de un modo abominable. Aun los jóvenes, y a veces aun los niños que aprenden esta costumbre de sus infelices padres, blasfeman de Dios con frases indignas y soeces. Para muchos, la blasfemia es el estribillo, la muletilla de que siembran y apoyan todas sus conversaciones. Y como esta costumbre es tan general, imaginémonos la ira que debe atraer de Dios hacia el pueblo de que tantas blasfemias suben. Echemos un cálculo. Hay hombres que echan fácilmente dos, tres, diez y aun más blasfemias al día. Pongamos, por término medio, diez; pocas para muchos blasfemos que tienen costumbre. Son 3.650 al año. Supongamos diez blasfemos, y son 36.500 al año. Pongamos mil blasfemos, y resultarán 3.650.000 blasfemias al año. TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL BLASFEMIAS. Y como por desgracia hay más que mil blasfemos de costumbre, calculad la nube de inmundicia que sube de la tierra al cielo, y ved si es posible que Dios no nos envíe castigos.

1.670. Modo de quitar la mala costumbre.—Hay varios modos de quitarse la mala costumbre:

1.º Ponerse alguna penitencia por cada blasfemia. A la noche cuentas las que hayas echado, y, por ejemplo, haces una cruz con la lengua en el suelo por cada una, o rezas tantos padrenuestros o avemarías cuantas veces te hayas descuidado.

2.º Imponerse alguna limosna para los pobres. Según seas más o menos rico, darás una peseta, o una perra gorda, o una perra chica; pero algo que te cueste.

3.º No fumes el día que te descuides en una blasfemia hasta el día siguiente.

4.º Toma otras palabras fuertes que pronuncies siempre que estés irritado. Procura que sean palabras resonantes, y siempre la misma o las mismas, para que te acostumbres. Por ejemplo: ¡Canastos! ¡Recanastos! ¡Me chiflo en Satanás! ¡Me chiflo en la mar!... que allí hay sitio.

Así no sucederá que algunos, sobre todo de los que sólo se con-

fiesan una vez al año, vengan durante largos años cometiendo el mismo número de blasfemias incesantemente, llevando para el Juicio una horrible carga al tribunal de Dios, de quien han blasfemado.

1.671. Blasfemias en los periódicos y revistas.—También es execrable la blasfemia de los periódicos y revistas. Pero es muy frecuente en ellos injuriar a Dios y a los Santos y a la Religión de un modo abominable, y, lo que es peor, a ciencia y paciencia de todos. Los periódicos anticlericales, comunistas, socialistas, usan mucho de este proceder. Con lo cual dan a entender qué modo de regeneración tendrían los pueblos si ellos gobernasen, siendo tan soeces y tan abyectos, que se complacen en blasfemar sólo por molestar. Pero lo mismo sucede también en revistas, algunas de las cuales no tienen los católicos reparo en tomar en sus manos y leerlas. Y lo mismo también sucede en no pocas piezas de teatro, chocarreras y bajunas.

1.672. Liga contra la blasfemia.—En estos últimos tiempos se han ocupado con muchísimo celo no pocos varones apostólicos en combatir la blasfemia. Sobre todo en Barcelona, Ivon L'Escop inició una fogosa campaña, fundando la «Liga del Bon Mot». Entonces se iniciaron en toda España una serie de mítines contra la blasfemia, de los que dimos cuenta y reunimos los sentimientos en nuestro número 22 de *De Broma y de Veras*, que está encuadrado en el tomo IV. Los mítines fueron realmente muy notables y sin duda muy fructuosos. Pero contra la blasfemia es preciso continuar una incesante campaña y mantener una continua propaganda.

Nosotros tenemos entre los *Rayos de Sol*, el Rayo número 32, *Hablad bien*, que ofrecemos para mucha propaganda en el pueblo, y el número 262, *La blasfemia*. Allí, entre otras cosas, se propone esta «Liga contra la blasfemia»:

Ninguno tenga criados que echen blasfemias.

Ninguno reciba obreros que echen blasfemias.

Ninguno compre nada a los que digan blasfemias.

Ninguno dé limosna a los que digan blasfemias.

Ninguno alquile casa a los que digan blasfemias.

Ninguno recomiende a los que digan blasfemias.

Ninguno dé protección de ningún género ni conceda amistad y compañía a los blasfemos.

El blasfemo es indigno de la sociedad.

Y vosotros, los que tenéis autoridad, gobernadores, alcaldes, policías, jueces, fiscales, directores de fábricas y talleres, declarad guerra a la blasfemia.

¡No blasfeméis!

¡No consintáis la blasfemia!

1.673. **Ejemplos:** 1.º *Moisés*.—En el núm. 1.668 hemos referido cómo castigó, por mandato de Dios, una blasfemia.

2.º *Senaquerib*.—Blasfemó del Dios de los israelitas, jactándose de que no podría librarlos de su mano, y fué castigado una noche con la muerte de 200.000 hombres, y huyendo fué muerto, asesinado por sus hijos (4 Reg., 19).

3.º *Herodes Agripa*.—Se hizo adorar como Dios, y fué atormentado con dolores de vientre horribles, y murió repugnantemente comido de gusanos (Act., 12, 21).

4.º *Nabucodonosor*.—Es conocida su historia (Dan., IV).

5.º *Miguel III* hizo en el teatro una burla de la Eucaristía; en aquella noche hubo un terremoto, y fué luego el emperador asesinado por sus hijos en un banquete, que no fué el de la Eucaristía.

6.º *Arrio*.—Blasfemó del Hijo de Dios, y ya dijimos cómo fué castigado.

7.º *Nestorio*.—Blasfemó de la Madre de Dios y murió en la miseria y con la lengua comida de gusanos.

8.º *Juliano*.—Fué muy célebre enemigo de Jesucristo. Le llamaba *el Galileo*. En una guerra fué herido por una flecha, y conoció que venía dirigida por Dios, y arrancándosela furioso y tomando un puñado de sangre de su herida la arrojó al cielo, diciendo: ¡*Veniste, Galileo!*, y su alma se fué a los infiernos.

9.º *Voltaire*.—Fué uno de los hombres más blasfemos y canallas que han existido. Escribiendo y hablando llamaba a Jesús, nuestro Dios, con el horrible apodo de *el infame*. Y se jactaba de que él con los suyos había de destruir la obra de unos pescadores. Pero murió horriblemente atormentado, pidiendo a gritos un confesor, que no vino.

10.º *Rousseau*.—También este filósofo, incrédulo y blasfemo, murió suicidándose.

11.º En nuestros días son innumerables los ejemplos de blasfemos castigados en todas partes con muertes repentinas, con bocas podridas, con labios entumecidos. Entre otros, es curioso ese caso que cuenta un escritor francés, Antonio Housaje, el año 1909: «Iba yo a cazar a Bruyéres con un amigo ateo. Yo no era muy devoto; pero a pesar de mi escepticismo, saludé a una imagen de Jesucristo crucificado. Así me había enseñado mi madre, y yo respetaba esta costumbre de aquella santa mujer. Al ver mi saludo, se echó a reír mi amigo, y dijo: —Espera, voy a seguir tu ejemplo. Llamó a su perro, lo colocó frente al crucifijo, le puso encima su gorra, y luego le dió una sacudida para que se cayese la gorra al suelo, imitando un saludo. No contento con esto, mandó al perro ponerse en sus patas traseras, y cogiéndole una de las otras, le obli-

gó a santiguarse con ella desde la frente al pecho y desde un lado al otro. El pobre animal gritaba tristemente. —¿Estás satisfecho?, le dije. —¡Muy satisfecho!, me respondió.—Pero su rostro palidecía y sus labios temblaban. Seguimos la caza, y sus pies comenzaron a vacilar y sus manos no podían sostener la escopeta. Volvimos atrás, y al pasar por delante del crucifijo comenzó a ladrar como un desesperado. Yo creí sería un nuevo sacrilegio. Pero al entrar en su casa vi lleno de asombro que al ver a su madre, mujer muy piadosa, comenzó de nuevo a ladrar. Él lo fingía hacer por burla. Mas al día siguiente seguía ladrando, y al tercero también, y así después en adelante.»

1.674. Pizarra.—Se puede poner en la pizarra el cálculo del número 1.669:

1 en 1 día	10
1 en 1 año	3.650
10 en 1 año.	36.500
1.000 en 1 año	3.650.000 blasfemias.

XII

SEGUNDO MANDAMIENTO

3.º—VOTOS

1.675. Qué es voto.—**1.676. Condiciones del voto:** 1.º Debe ser promesa.—**1.677. 2.º Debe ser deliberado.**—**1.678. 3.º Debe ser de alguna cosa mejor.**—**1.679. Diferentes clases de votos.**—**1.680. Obligación del voto.**—**1.681. A quién obliga el voto.**—**1.682. Votos condicionados, disyuntivos, dudosos.**—**1.683. Cuándo y cómo hay que cumplir los votos.**—**1.684. Interpretación de los votos.**—**1.685. Cómo cesa el voto.**—**1.686. Consejos.**—**1.687. Ejemplos varios.**

1.675. Qué es voto:—Voto es una promesa deliberada hecha a Dios de alguna cosa mejor. Difiere del simple propósito que hacemos ante Dios muchas veces de hacer o de omitir alguna acción, como frecuentemente lo solemos hacer en la oración, en los ejercicios, etc.; estos propósitos no obligan de suyo bajo pecado. Es preciso que sea promesa formal hecha a Dios deliberadamente, esto es, con libertad y advertencia, con intención de obligarse de alguna manera bajo pecado, y en fin, de alguna cosa mejor que la contraria. Explicaremos un poco estas condiciones.

1.676. Condiciones del voto: 1.º **Debe ser promesa.**—No basta que sea propósito o expresión de la voluntad que se hace ante Dios,

sino promesa. Muchas veces los fieles prometen con esta palabra, y luego dudan si hicieron propósito o promesa. Se les debe preguntar a ver si cuando prometieron creyeron que si no lo cumplían pecarían gravemente; y si no entendían esto o dudan de ello, será señal de que no hicieron voto, sino propósito.

1.677. 2.^a Debe ser deliberado.—Debe haber en el que vota *intención, advertencia y libertad*. *Intención de obligarse*: porque si uno hiciese un voto fingido, no haría voto, aunque pecaría si no había razón para ello. *Advertencia*: de modo que sepa el que vota que se obliga y a qué se obliga. Y así, un voto de un niño sin uso perfecto de razón, de un medio dormido o medio embriagado, un voto hecho con ignorancia de la obligación que se adquiere, o semi-pleno conocimiento o confusa noticia de la carga que se asume, no obliga. Aunque tampoco es necesario que conozca todas y cada una de las particularidades de lo que promete al hacer el voto, sino que basta que conozca bien la sustancia del voto. Si hubiese error acerca de la sustancia de lo que se promete, o acerca de alguna circunstancia sustancial que, si se hubiese sabido, no se hubiese hecho el voto, éste es nulo. Un voto, por ejemplo, de dar un cáliz que crees ser de plata y es de oro; de hacer una peregrinación por tu padre que crees está enfermo, siendo así que ha muerto; de entrar en un convento que crees observante y averiguas que está relajado, y otros parecidos, no valdrían. En fin, *libertad*: porque si uno hiciese un voto sin libertad, el acto no vale nada; y así, si uno hace el voto por miedo que le infunden injustamente para sacárselo, no valdría el voto; como si una joven hiciese voto de entrar religiosa obligada por miedo de sus padres, que la fuerzan e inducen a hacer este voto, sin ella quererlo. Sin embargo, cuando se hace el voto por algún miedo no injusto ni infundido para sacar el voto, sino por otros medios, por ejemplo, de un naufragio, de una enfermedad, de una pena justa, de la cual sólo se le libra si hace algún voto, o, en fin, de un peligro de fuera que no tiene nada que ver con el voto, como de un asalto de ladrones o enemigos, vale el voto, a no ser que quede el uso de la razón perturbado. A veces, en un estado de excitación pasional o de gran devoción se pronuncian votos, que si no estaba el que los hizo perturbado, valen, si bien en estos casos muchas veces hay bastante motivo para que el confesor conceda la dispensa, si tiene autoridad para ello.

1.678. 3.^a Debe ser de alguna cosa mejor.—Desde luego, lo que se promete a Dios debe ser *bueno*, porque un voto de hacer algo malo sería una ofensa; y un voto de hacer una cosa vana o indiferente, como de entrar en la iglesia siempre con el pie derecho, de no pasar por cierta calle que no tiene nada de malo, sería ridículo y pecado venial. Debe ser también *con buen fin* el voto, porque

si el fin primario y la razón motiva y total del voto son malos, el voto sería malo también, como si hiciese voto de dar una limosna para ganar un pleito injusto, o en acción de gracias de haber dado muerte a tu enemigo. Pero, además, debe ser de una cosa *mejor que la opuesta*, por ejemplo, de oír misa en día de labor, de dar limosnas. Si bien estos mismos votos serían inválidos si se opusiesen a otra cosa mejor; v. gr., si por oír misa faltases a una obligación; si por dar limosna dejases de pagar deudas que tienes. Así, el voto de casarse no valdría, a no ser que por otra parte fuese mejor a un sujeto el casarse; porque en general, de suyo, pudiendo, es mejor la castidad. Pero vale el voto de una cosa mandada, porque no impide otra cosa mejor, y al contrario, en este caso se obliga uno con nueva obligación a lo ya obligatorio; así, si uno hace voto de oír misa en día de fiesta, tendrá doble obligación, y si peca cometerá doble pecado. En fin, debe ser el voto de alguna cosa *posible*, porque si lo que se promete es imposible al que hace el voto o del todo o moralmente imposible, no vale el voto; así, por ejemplo, el voto de no distraerse en la oración sería moralmente imposible.

1.679. Diferentes clases de votos.—Hay muchos géneros de votos. Señalaremos las diferentes divisiones de ellos.

Privado y público: el privado lo hace uno en particular; el público se hace con autoridad, intervención y aceptación de la Iglesia representada por el Superior legítimo.

Simple o solemne: según la Iglesia lo acepte como simple o solemne, teniendo presente que el voto solemne es considerado por la Iglesia como más firme e irrevocable, hace inválidos, si son capaces de ello, los actos contrarios. Por lo demás, uno y otro obligan ante Dios del mismo modo, y sus diferencias son más para tratadas entre los sabios.

Reservado y no reservado, según que la Santa Sede se reserve la facultad de dispensarlos o no.

Temporal y perpetuo, según se haga para siempre o para algún tiempo.

Singular o común, según se haga por un particular o por una Comunidad, Ayuntamiento, etc.

Absoluto o condicionado, según dependa o no de alguna condición. Por ejemplo, si sano, iré a tal santuario. Este voto obliga, si se cumple la condición.

1.680. Obligación del voto.—El voto induce la obligación de cumplirlo por la virtud de la religión. Esta obligación es grave o leve, según lo haya querido uno al hacer el voto. Pero hay que advertir que el que hace el voto no se puede obligar con obligación grave si la materia es leve.

Y caso que el que hace el voto no determine expresamente la clase de obligación, se entiende que si la materia es grave se obliga gravemente, y si leve, levemente. También hay que tener presente que las infracciones del voto admiten parvedad de materia, la cual se debe considerar en relación con lo que se prometió. Así, si por ejemplo prometes rezar el rosario todo el mes de octubre, no es falta grave el dejar de rezarlo un día o dos; para que fuese grave sería necesario que se omitiese la tercera o cuarta parte de lo prometido, como unos ocho o diez rosarios. Y así en promesas semejantes.

1.681. A quién obliga el voto.—Al que lo hace, porque nadie tiene autoridad para prometer una cosa en nombre de otro. Y así no obligan a los hijos los votos que los padres hacen por ellos, por ejemplo, de que entren en religión; aunque en estos casos los padres están obligados a procurar, con prudencia, que los hijos hagan lo que ellos ofrecieron. Los súbditos deben cumplir los votos de los superiores de una sociedad, pero no en virtud del voto, sino en virtud del precepto impuesto por los superiores.

Acerca de los votos hechos por una sociedad, se pregunta si tendrán obligación de guardarlos los posteriores; y si bien no están obligados por la fuerza del voto, pero lo están muchas veces, por lo menos, en fuerza o de la obligación tomada por los legítimos representantes de la sociedad, o de la obediencia a ellos debida, o, en fin, en virtud de la costumbre que pasa a ser ley. Sin embargo, los votos de guardar alguna fiesta no obligan sino a los que los hacen y no a los posteriores, mientras no confirme la fiesta el Sumo Pontífice. Los herederos no están obligados a cumplir los votos *personales* que hubieran hecho sus testadores, por ejemplo, de hacer una peregrinación; pero sí están obligados a cumplir los votos *reales*, en virtud de la justicia debida al testador y a quien él prometió alguna cosa. La obligación de estos votos es anterior a la de los legados, posterior a las cargas de justicia; pero se entiende siempre sin perjuicio de las legítimas y si da de sí la herencia.

1.682. Votos condicionados, disyuntivos, dudosos.—Los votos *condicionados*, no obligan mientras no se cumpla la condición. Y si el mismo que hizo el voto impide que se cumpla, si lo hace culpablemente, pecará contra el voto, pero no estará obligado a cumplirlo, porque falta la condición. Ni tampoco está obligado si no se cumple la condición, aunque se cumpla otra cosa equivalente. Si yo, por ejemplo, prometo una limosna si me cae la lotería, y no me cae la lotería, pero me viene una herencia inesperada, no por eso tengo que dar limosna.

En los votos *disyuntivos*, por ejemplo, si prometo ayunar o dar limosna, se puede elegir lo que se quiera; pero si una de las cosas

se hace imposible, por ejemplo, no puedes ayunar, porque te has puesto enfermo, no estás obligado a la otra parte, porque se supone que puedes elegir la parte imposible, y el voto de un imposible no obliga. Asimismo, si elige el que hizo el voto una cosa, por ejemplo, dar limosna, y una vez elegida se hace ésta imposible, no tiene que hacer la otra.

En los votos *dudosos*, el que duda si hizo voto o sólo propósito; asimismo el que duda si cumplió o no el voto, o no sabe con certeza qué prometió, no está obligado a cumplir nada.

1.683. Cuándo y cómo hay que cumplir los votos.—El voto debe cumplirse en el *tiempo* en que se fijó, si se fijó alguno determinado: pero si no se fijó término, ninguna dilación es culpa grave, a no ser que por ella se mude y pierda mucho lo prometido; y así, si prometes una peregrinación puedes irla dejando, aunque sea mucho tiempo; pero si prometieses entrar en religión, no, porque dilatándolo se pierde mucho de lo prometido. Puede suceder que pase sin cumplir el voto el tiempo determinado; por ejemplo, prometes ayunar el sábado en honor de la Virgen, y te olvidas el sábado de ayunar, o no quisiste culpablemente ayunar; en estos casos, pasado el tiempo no queda ninguna obligación. Mas a veces este término sólo se pone para urgir el cumplimiento, como cuando se dice: prometo dar una limosna pronto, antes del sábado; y en estos casos, aunque pase el sábado, hay obligación de cumplir el voto cuanto antes.

Acerca del *modo*, hay que guardar el modo que se prometió; pero conviene observar que no hay obligación de tener intención expresa de cumplir el voto; y así, si prometiste oír una misa y la oíste sin advertir que en ella cumplías el voto, no tienes obligación de oír otra misa, a no ser que expresamente hayas excluido aquélla del voto, queriendo que no te valiese para él; y lo mismo digo de una limosna.

1.684. Interpretación de los votos.—En interpretar los votos hay que atender a la intención del que hizo el voto; caso de duda, a lo más racional. Prometes oír misa diaria: si no prometiste otra cosa expresamente, se entiende que no tienes obligación de oír dos el día de fiesta. Haces voto de dar un cáliz a una iglesia, porque es pobre, y averiguas después que no lo es; no estás obligado a dar el cáliz, porque tu intención era socorrer a una iglesia pobre; pero si tu intención hubiera sido dar él cáliz para gloria de Dios, aun cuando la causa impulsiva hubiera sido la pobreza de la iglesia, estarías obligado. Hay un padre que tiene familia pobre, y tú haces voto de socorrer a esta familia; si tu intención era librar al padre de cuidados, muerto el padre ya no te obliga el voto; si era socorrer a la familia, aunque muera el padre te obliga.

Cuando no conste de la expresa voluntad del que hizo el voto, puede atenderse a la interpretación de la Iglesia; y así, si prometes ayunar diariamente, no estarás obligado cuando no lo estarías por la ley eclesiástica; v. gr., en días de mucho trabajo o de fiesta.

Asimismo, caso de duda, se debe entender que no está obligado el que hizo el voto sino a lo menos: si prometes en general dar limosna, cumples con dar cualquier limosna; si prometes dar una comida a los de un asilo, cumples con dar cualquier comida, como sea comida verdadera.

En todos los votos se suponen las condiciones generales: si puedo, si no me lo impide quien puede, si no es contra la ley verdadera, etc.

1.685. Cómo cesa el voto.—El voto puede cesar o de suyo, o por invalidación, dispensa y conmutación, hechas por quien puede:

1.º *Por cesación y de suyo* cesa el voto cuando cesa el fin principal, como si haces voto de dar una limosna para obtener la salud del hijo, y éste muere. Cuando el voto se hace imposible, o ilícito, o inútil, o se muda notablemente, o, en fin, impide algún bien mayor.

2.º *Cesa por invalidación o irritación*, cuando lo invalida el que tiene autoridad sobre el que hace el voto, o sobre aquello que se promete. Esta invalidación puede ser directa o indirecta. Puede invalidar directamente, o lo que es lo mismo anular el voto, todo *superior* que tenga autoridad sobre la misma voluntad del que hace el voto, como el padre (y en su defecto el tutor, abuelo paterno, madre) los votos de los hijos impúberes, y aun, según parece, los de todos los hijos mientras estén sujetos a la autoridad paterna; el *superior religioso* (Papa, prior, guardián, superior, superiora) los votos privados de sus súbditos, al menos de los que han hecho ya la profesión simple. excepto el voto de pasar a una religión más estrecha. Es de notar que los votos hechos antes de la profesión religiosa quedan suspendidos mientras perseverare en su vocación el que los hizo. También pueden ser conmutados todos ellos en la profesión religiosa perpetua. También el *marido* puede, según muchos, invalidar los votos de su esposa hechos después del matrimonio.

Pueden invalidar indirectamente los superiores que tienen autoridad en la materia del voto. Como, por ejemplo, el marido los votos de su mujer que impidan sus derechos, y la mujer los de su marido que impidan los suyos. El amo o ama los de sus criados, por ejemplo, el de una peregrinación larga que impida su servicio; el padre, los de sus hijos aun crecidos que impidan el orden de la familia; el maestro, los de sus novicios que impidan el orden del noviciado; el superior, los de los alumnos que impidan el orden del colegio, etc. Pero estos votos, cuando desaparezcan el poder o

mandato del superior que impiden la obra prometida, reviven de nuevo.

3.º Por *dispensa* cesan los votos cuando en nombre de Dios los dispensa quien tiene autoridad para ello. Tiene potestad para dispensar de todos los votos el Papa, sin duda ninguna. También suelen tenerla los Obispos y Abades y superiores y muchos confesores, o en virtud de su jurisdicción o en virtud de autoridad delegada; ellos sabrán bien qué autoridad tienen y los fieles pueden fácilmente enterarse de un confesor, caso de querer dispensa. Únicamente advertiremos que para dispensar se necesita que haya alguna razón suficiente, como la notable dificultad en cumplir el voto, u otras causas de las cuales mejor que el pueblo juzgará el confesor. Hay algunos votos cuya dispensa se reserva para sí la Santa Sede.

4.º Por *conmutación* cesan los votos, mudándose unos en otros. Esta conmutación puede ser en otro voto mejor, o en otro igual, o en otro inferior. Conmutar en otro voto mejor o en otro igual, puede el mismo que hizo el voto por su propia autoridad; los fieles, sin embargo, si no son doctos, conviene que consulten a un director. Mas para conmutar en otro voto menor es necesario tener autoridad eclesiástica para dispensar o para conmutar en votos menores. Hay que tener presente que para conmutar en otro voto *mejor* no se necesita causa; para conmutar en otro voto *equivalente* se necesita alguna causa, aunque leve; por ejemplo, mayor devoción del que hizo el voto, o menos peligro de faltar al voto; y para conmutarlo en voto *inferior* se necesita tener alguna causa ya algo importante, aunque no tanto como para la dispensa. Una vez hecha la conmutación, si el que el hizo el voto quiere volverse atrás al primer voto, puede hacerlo por su propia voluntad, aunque sea inferior; en cambio, si la obra en que se conmutó el voto se hace imposible, ya no tiene que volver al primer voto si la conmutación se hizo por alguna autoridad competente, pero sí, si la hizo por propia autoridad.

1.686. Consejos.—He aquí lo que conviene saber acerca de los votos. Pero a los fieles además conviene dar acerca de los votos algunos consejos, por ejemplo:

1.º Que no hagan votos sin reflexionar, ni muchas veces, sino pocas.

2.º Que no hagan votos de cosas muy difíciles, sino de cosas a su alcance y factibles.

3.º Que procuren antes de hacerlos consultar a algún director prudente.

4.º Sobre todo, los votos perpetuos han de hacerse con mucha **consideración**.

5.º Cuando a uno le es difícil cumplir el voto, que consulte con el confesor acerca de él.

6.º En general, a los fieles las más de las veces les será mejor ofrecer propósitos.

1.687. Ejemplos varios.—El voto es muy agradable a Dios y muy usado en la Iglesia:

1.º *Voto de Jacob.*—Prometió a Dios el diezmo de sus bienes si volvía a casa de sus padres (Génesis, 28, 20).

2.º *Voto de Ana.*—Ana, madre de Samuel, ofreció a Dios su hijo, con voto por su parte (1 Reg., 1).

3.º *Heliodoro.*—También Heliodoro, herido por Dios al ir a robar en el templo, hizo votos para lograr el perdón y la misericordia (2 Mc., 3).

4.º *Jepté.*—Hizo el voto imprudente de sacrificar a Dios la primera persona que le saliese al paso, si vencía. Le salió su hija única (Jud., 11).

5.º *Votos famosos.*—Las rogativas tuvieron origen en un voto de San Mamerto, obispo de Viena, en una grande hambre del año 500.—La procesión de San Marcos tuvo origen en un voto de San Gregorio Magno en una peste.—Clodoveo hizo voto de bautizarse si vencía.—San Luis de Francia, de emprender una Cruzada si sanaba.—Luis de Hungría, de edificar una iglesia si vencía a los turcos; edificó la de Maria Zell.—Carlos VI levantó la de San Carlos en Viena por un voto hecho durante la peste en 1713.—Las representaciones de la Pasión cada diez años en Oberammergau, son por un voto de los vecinos en una epidemia de 1633.

6.º San Alfonso M. de Ligorio quiso hacer un voto de no estar desocupado nunca; pero antes hizo prueba mucho tiempo, sin voto.

7.º San Francisco de Sales hizo voto de rezar el rosario todos los días, y luego pensó que lo había hecho con poca consideración. Aunque lo cumplió, a pesar de sus muchísimas ocupaciones; pero aconsejaba no se hiciesen tales votos sin mucha consideración, pues él sabía los apuros que pasó para cumplir este voto.

XIII

TERCER MANDAMIENTO

1.º—DESCANSO

1.688. Cuál es el tercer Mandamiento.—1.689. Días de fiesta.—1.690. Otros días de fiesta.—1.691. Obligaciones en las fiestas.—1.692. Obligación de descansar. 1.693. Qué trabajos se prohíben el día de fiesta.—1.694. Materia grave.—1.695. Causas que justifican el trabajo.—1.696. La distracción.—1.697. Trabajos leves. 1.698. Casos de duda.—1.699. Trabajos urgentes.—1.700. Trabajos liberales. 1.701. Trabajos comunes.—1.702. Pecado social.—1.703. Pésimas consecuencias de esta profanación.—1.704. Excelencias del trabajo.—1.705. Conviene santificar el trabajo.—1.706. Ejemplos.

1.688. Cuál es el tercer Mandamiento.—El tercer Mandamiento es santificar las fiestas. Este Mandamiento está expresamente en la ley. Dice así: «Acuérdate de santificar el día de descanso. Seis días trabajarás y harás tus cosas todas; el séptimo día es el descanso del Señor, tu Dios. No harás en él ningún trabajo ni tú, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu bestia, ni el extraño que habite dentro de tus puertas.»

Este precepto, en sustancia, es de la ley natural, la cual nos manda, por una parte, dar a Dios a sus tiempos el culto debido, cesar del trabajo material, cuando se agoten nuestras fuerzas, para repararlas, y, en fin cultivar también nuestro espíritu para que tengamos vida racional. Es también ley divina positiva, pues fué dictada esta ley en el Sinaí a Moisés. Y, en fin, es eclesiástica en cuanto a la determinación del tiempo y del modo, que no está bastante explicado en la ley natural ni en el precepto del monte Sinaí.

1.689. Días de fiesta.—Son días de fiesta esenciales, digámoslo así, los días séptimos. Esto es lo que en sustancia manda el Señor. Seis días trabajarás, y el séptimo es el descanso del Señor, tu Dios. Este día entre los judíos se llamaba sábado, es decir, reposo o descanso. Mas entre los cristianos se celebra el descanso en el día siguiente al sábado, que era el primero de la semana y los Apóstoles lo eligieron para que se recordase la Resurrección del Señor y la venida del Espíritu Santo. Este día se empezó a celebrar desde los tiempos apostólicos. Véase en el libro de los *Actos* (20, 7), y en la carta de San Pablo (I Cor., 16, 2), cómo los cristianos se juntaban *per unam sabbati*, en el primero de la semana, a la fracción del pan, a la misa. Fué llamado día *domínico*, o do-

mingo, esto es, del Señor, acaso ya desde el principio, pues el Apóstol San Juan dice que fué arrebatado en espíritu el día del Señor, *domínica*. Sin embargo, otros dicen que este nombre de *domínica* sólo se introdujo por un mandato de Constantino, que lo mandó guardar en todo el Imperio Romano. Muy bien pudieron los Apóstoles mandar que se celebrase en domingo en vez del sábado, porque el que fuese sábado u otro día era accidental. La Revolución francesa creyó enmendar la plana a Dios y a la Iglesia, y puso como descanso el día décimo, conforme al sistema decimal. Pero este uso duró muy poco. En cambio, en todo el mundo civilizado se guarda ya la semana por la influencia del cristianismo.

1.690. Otros días de fiesta.—La Iglesia tiene autoridad, sin duda, para señalar otros días de fiesta, y, en efecto, los ha señalado. Éstos, en unas ocasiones y tiempos, han sido distintos de otros, según las circunstancias y conveniencias. En nuestros días también se han mudado algunas veces por creer el Papa que así convenía. Hoy, en el nuevo Código de derecho de la Iglesia, son días de fiesta, además de los domingos, los días de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Corpus Christi, Inmaculada Concepción y Asunción de la Santa Madre de Dios, San José, San Pedro y San Pablo, apóstoles, y Todos los Santos. Total: diez días, fuera de los domingos.

Además, puede suceder que en algunos sitios, por ley especial, celebren algunas fiestas particulares nacionales, provinciales o locales, como Santiago en España, y San Ignacio en Guipúzcoa y Vizcaya. En cambio, en otras partes, acaso estén suprimidas con anuencia de la Santa Sede algunas fiestas.

1.691. Obligaciones en las fiestas.—Dos obligaciones graves hay en las fiestas: 1.^a, cesar del trabajo; 2.^a, oír misa. La obligación general es de santificar el día de fiesta. Y esta obligación contiene gravemente las dos que hemos dicho. Pero de suyo prescribe algo más, como iremos viendo.

1.692. Obligación de descansar.—Esta obligación la impone Dios en favor del hombre. El hombre ni es una máquina, ni es un animal. *Primero*, se cansa, como lo dice la experiencia. Bien calculó el Criador lo que el hombre puede y debe trabajar continuamente. Y pues nos manda descansar cada siete días, por el mismo hecho nos advierte que nos ha dado, como quien dice, cuerda para seis días; pero que el séptimo debemos descansar. Si trabajamos continuamente, perderemos la salud, la alegría, la felicidad; primero, naturalmente, porque así somos, y segundo, por castigo de Dios, el cual siempre ha inculcado la veneración de sus fiestas. *Segundo*, el hombre tiene que trabajar, además de lo material, en lo espiritual y religioso, en el cultivo de su alma, en la adoración

de Dios, etc., y por esto debe dejar algún tiempo el trabajo material para atender a sí.

1.693. Qué trabajos se prohíben en el día de fiesta.—No se prohíben todos los trabajos, sino sólo los trabajos serviles, forenses y civiles:

1.º *Serviles.*—Se entienden ser todos aquellos que suelen hacerse por obreros, y con esfuerzo material, o también los que la costumbre mira como tales. Pondremos algunos ejemplos.

Están prohibidos: 1.º, los trabajos *mecánicos*; como de albañiles, carpinteros, herreros, zapateros, sastres y costureras, y parecidos. Casi todo lo de los impresores, excepto la composición. 2.º, los trabajos *rurales*, como arar, cavar, sembrar, segar, etc.

2.º *Forenses.*—Se prohíben aquellos trabajos forenses que se hacen con ruido y estrépito, como citar testigos, pedir juramento, dar sentencia. Pero los otros, como consultar, escribir un informe, dar un consejo, etc., son lícitos.

3.º *Civiles.*—De suyo está prohibido el comercio. Sin embargo, ya en casi ningún sitio está prohibido por la costumbre el mercado, a no ser que se haga abriendo del todo el comercio; en algunos sitios se abre la mitad o sólo la entrada. De todos modos, por la costumbre y por muchos inconvenientes que vendrían, o piensan que les vendrían a los que no abriesen, abriendo otros en muchas partes, están excusados muchos comerciantes... Pero no deja de ser ello un escándalo y pésimo proceder general de comercios y fábricas, de vendedores y de compradores, que Dios maldice y castiga. Lo demás, como vender o comprar, de suyo no está prohibido.

1.694. Materia grave.—No todo trabajo, sin embargo, es falta grave y ni aun leve. Porque si se trata de una pequeñez, como coserse un botón o hacer un trabajo muy ligero, no será falta ninguna. Y si se trata de cosa algo mayor, pero que no exceda mucho de dos horas, no es pecado grave. Pero dos horas y media, por ejemplo, de trabajo servil, continuo e ininterrumpido, por sí o por sus obreros, es pecado grave. En cambio, no sería falta grave hacer trabajar a muchos obreros menos de dos horas cada uno.

1.695. Causas que justifican el trabajo.—Cuando hay alguna razón grave para trabajar, no habrá pecado. Pero se necesita causa tanto más grave cuanto más se extienda el trabajo. Entre otras causas, suelen citarse las siguientes:

1.ª *La necesidad.*—Por ejemplo, los panaderos. Los obreros a quienes obligan sus amos, y no hallan fácilmente otros a quienes servir. Un labrador, para evitar el daño de una lluvia que amenaza; la reparación de un puente en peligro, y casos parecidos. Los pobres, para sustentarse. Las madres y criadas para componer sus

ropas que no pueden componer en la semana. Los aldeanos que no pueden ir a la ciudad otros días.

2.^a *Una gran utilidad.*—Cuando se presenta una ocasión de algún lucro extraordinario, que no puede obtenerse otro día. Asimismo en alguna utilidad común, como en una fiesta pública arreglar arcos triunfales, fuegos, cabalgatas, trajes, etc. Aunque es mejor prepararlo antes.

3.^a *La piedad.*—Por ella se puede trabajar en lo que próximamente sirve al culto, como, por ejemplo, en adornar la iglesia. No en lo que sólo sirve remotamente, como en hacer una casulla.

4.^a *La caridad.*—Para socorrer al prójimo en una grave necesidad. Así, se puede hacer vestidos para pobres necesitados, y aun casullas, si son de limosna, para iglesias pobres. Pero no se puede trabajar para sacar dinero para los pobres.

5.^a *La costumbre legítima.*—Consulte cada cual lo que en su sitio se acostumbre entre gentes de buena conciencia. Como preparar comidas, afeitarse, hacer otras obras corrientes y consentidas aunque es mejor omitir estos trabajos, o no abusar de tales costumbres.

6.^a *La dispensa.*—Puede darla el Papa, o en casos especiales con justa causa el obispo y también el párroco. En la religión clerical exenta el superior tiene para sus súbditos las mismas atribuciones que el párroco.

1.696. *La distracción.*—Algunos dicen que trabajan por distraerse, por no saber en qué pasar el tiempo. Sin embargo, esta causa de suyo no es suficiente. Pero para distraerse, bien se pueden tomar trabajos lícitos, que hay bastantes. Con todo, si con esto se evita, por ejemplo, que algunos hombres vayan a la taberna o a otros sitios peores, puédeseles permitir que trabajen algo; también pueden distraerse trabajando algo para los pobres.

1.697. *Trabajos leves.*—Hay algunos trabajos que de suyo son serviles, como hacer flores, componer rosarios, hacer escapularios y otras cosillas a este tenor, algunas de las cuales, o son también artísticas, o participan del arte. Éstas, a veces se hacen en los talleres, y se consideran completamente serviles, y no se pueden hacer en ellos; pero hacerlas en privado, en casa, se suele permitir en algunas partes por la costumbre. Esto mismo suele decirse del trabajo del cajista.

1.698. *Trabajos urgentes.*—A veces hay trabajos urgentes que se deberían haber hecho los días anteriores. Pero si no se han hecho y urge verdaderamente hacerlos en el día de fiesta, se podrán hacer en ellos, aunque en no haberlos hecho antes haya culpa. Las modistas, los sastres, y otros trabajadores como ellos, a veces tienen necesidad de trabajar, como cuando hay que hacer algo para

unas bodas, para un viaje, para un funeral, suponiendo que no se ha podido prevenir o arreglar de otro modo. Mas a veces trabajan y hacen trabajar en día festivo sólo porque prometieron entregar para tal día, o porque los señores o señoras quieren lucirse un poco con el traje nuevo. Ésta no es suficiente razón para trabajar ni hacer trabajar. Y si bien alguna que otra vez, por evitar algún grave daño, se les podrá permitir que lo hagan; pero, en general, deben prevenirse y no tomar más trabajo que el que pueden, o advertir que, si no pueden presentarlo sin trabajar en días de fiesta, no lo presentarán. En esto pueden pecar y pecan fácilmente las señoras, urgiendo más de lo conveniente. Las modistas, sastres, etcétera, que esto lo hacen por costumbre, son reos de grave culpa. Porque esto sólo debe ocurrir alguna que otra vez.

1.699. Casos de duda.—Si se duda si hay o no razón suficiente, aunque en rigor será lícito trabajar, pero los fieles conviene que pidan permiso al párroco o consulten al director. Y en general conviene, aun en casos ciertos, consultar con algún director, por el peligro de engañarse. Sobre todo, si se trata de casos repetidos.

Siempre, además, conviene tener presente el espíritu de la ley, que es que el hombre descanse de los trabajos y recobre fuerzas por una parte; y por otra, que santifique el día del Señor, que oiga misa, que se instruya en la doctrina cristiana, que atienda a su espíritu.

En fin, en todo caso se debe evitar el escándalo, sea trabajando en secreto o con personas de confianza, sea dando satisfacción de lo que se hace.

1.700. Trabajos liberales.—Son llamados así los que no son serviles, los cuales se ordenan al bien del espíritu, y se ejercen más con fuerzas espirituales que con corporales. Cuáles sean éstos a veces se ve claramente; a veces depende de la opinión, la cual también varía en muchas partes. Así, estudiar es sin duda trabajo liberal; leer, enseñar, escribir, calcular, cantar, tocar el piano, etc., dibujar, copiar y otros. Pero en muchos casos hay dudas. Estos trabajos son lícitos en días de fiesta, aunque se hagan con mucho trabajo, y aunque se hagan por lucro.

1.701. Trabajos comunes.—Hay otros trabajos que son comunes, es decir, que parte son para utilidad del espíritu, parte para utilidad del cuerpo, y tan propio de siervos como de libres. Tales son: caminar y viajar a pie, a caballo, en coche, nave, etc.; cazar, pescar (como no sea con gran aparato y trabajo y grandes redes), jugar, etc. También estos trabajos son lícitos. Y por el mismo concepto, todo aquello que sirva o sea necesario para esto, como para navegar es necesario remar, preparar la caldera del vapor, el coche, etc.; todo ello es ya considerado como lícito.

Así, se puede conducir carruajes y barcos, aun cargados, y si lo pide la utilidad pública, aun cargar y descargar carruajes y barcos, si no se puede hacer otra cosa cómodamente. Pintar artísticamente (no, por ejemplo, blanquear), delinear, escribir, aun a máquina, fotografiar, al menos cuando no se pide mucho trabajo material, esculpir artísticamente, cazar, pescar, bordar, hacer rosarios, escapularios, flores artificiales, guisar, limpiar los vestidos, arreglar la casa, etc., etc. Sin embargo, en algunas de estas obras hay que notar que no se permiten, cuando requieren mucho trabajo material más que artístico, como por ejemplo, en la escultura si se han de cortar mármoles o madera, o se ha de hacer el trabajo material más que artístico.

1.702. Pecado social.—Sin embargo, es ya tan frecuente el quebrantar el descanso dominical, que puede decirse que la infracción de este Mandamiento se ha hecho general, y se ha convertido en pecado social, cometido por los obreros, por los patronos y por las autoridades y gobiernos. Es verdad que en las fábricas y en algunos trabajos grandes de la industria es necesario trabajar constantemente, por ejemplo, para sostener los hornos. Pero esto ya lo concede la Iglesia, y necesita pocos trabajadores. Pero además en casi todas las fábricas, minas, comercios e industrias, se trabaja todos los domingos, mucho más de lo que se necesita, y los consejeros y los gerentes, y los patronos y los mismos obreros tienen la culpa, porque los unos mandan y los otros quieren trabajar.

1.703. Pésimas consecuencias de esta profanación.—Las consecuencias de esta profanación son: 1.^a *El escarnio de la religión*, como se ve. 2.^a *El desequilibrio de la sociedad*. Porque el obrero no puede atender ni a la religión, ni a la moral, ni a la cultura, y resulta un impío y un animal. ¡Pobre del pueblo que no oiga misa ni sermones! 3.^a *El deshacer la familia*. Porque no puede el obrero ni siquiera el domingo gozar de ella. 4.^a *El agotamiento del individuo*. Porque con ese constante trabajar agota sus fuerzas, destroza su organismo y degenera en sus hijos. 5.^a *La degradación del género humano*. Porque se convierte en una máquina a la que se explota y exprime cuanto da de sí. 6.^a *El desorden de la civilización*. Porque domina el progreso material a costa del espiritual, y se forman núcleos de obreros desatinados e irreligiosos. 7.^a *El perjuicio de los mismos intereses*. Porque Dios los maldice. Porque fácilmente vienen enfermedades, cansancios, demasiado desgaste. Porque se produce demasiado. Porque hay trabajo para menos, pues cada cual trabaja demasiado.

1.704. Excelencias del trabajo.—Por lo demás, el trabajo en los días laborables es una necesidad, una obligación para mantenerse y ganarse el sustento para sí y para los suyos, y, en fin, una

gran virtud. Dios crió el hombre para trabajar, y aun a Adán en el paraíso le mandó cultivar el paraíso; sólo que trabajaba sin fatiga.—Los paganos dejaban el trabajo a los siervos, y creían deshonrarse con él; pero el trabajo no es deshonra. Jesucristo lo ennobleció con su trabajo en Nazaret. Eligió Apóstoles entre los trabajadores. Es necesario para la vida por disposición y providencia de Dios, que dijo a Adán: «Comerás tu pan con el sudor de tu rostro» (Gen., 3, 19). Aunque no sea necesario, es una gran virtud, y debemos practicarla para cuando sea necesario, o para utilidad de otros. El hombre debe trabajar todo lo que sea necesario para su vida y el cumplimiento de su deber. Cumpliendo uno su oficio y trabajando por él gana el cielo y agrada a Dios, como con una buena obra. En fin, en la tierra el trabajo es fuente de prosperidad, de utilidad, de fortuna, de virtud, de méritos y de alegría. El que trabaja, fácilmente logra todo esto.

1.705. Conviene santificar el trabajo.—Pero para que el trabajo no sólo sea útil en la tierra, sino también en el cielo, conviene santificarlo, lo cual se hace ofreciéndolo a Dios, conformándose con la voluntad divina de que trabajemos, trabajando por cumplir la obligación y agradar a Dios en esto, y si podemos y nos acordamos, dirigiendo de vez en cuando el corazón al Señor con alguna aspiración o jaculatoria, como diciendo: ¡Dios mío! ¡Qué bueno es Dios! Hágase tu voluntad. ¡Señor mío Jesucristo! Todo sea por Dios. Creo en Vos, espero en Vos, os amo, Dios mío, con todo mi corazón. ¡Jesús! ¡Jesús, María! ¡Jesús, María y José!, y otras parecidas. Lo cual puede hacerse sin que nadie lo note.

Mas conviene advertir que para que el trabajo nuestro sea meritorio ante Dios y nos gane, además de dinero, cielo, es preciso que el que trabaja esté en gracia de Dios, porque el que no está en gracia de Dios no merece gloria con sus obras. Por lo cual conviene que vivamos en gracia de Dios, y el que peque debe salir cuanto antes del pecado, para no perder el fruto que consigue para la vida eterna con sus trabajos cotidianos. Nadie se da cuenta de lo mucho que podemos ganar estando en gracia con sólo *hacer bien lo de cada día y sufrir con conformidad lo de cada día*.

1.706: Ejemplos: 1.º *Castigo dado por Dios.*—En el Libro de los Números se cuenta de un judío que fué sorprendido cogiendo leña un sábado. Le presentaron a Moisés, le metieron en la cárcel, consultó Moisés a Dios, quien le dijo: «Ese hombre ha de morir; cúbralo de pedradas toda la gente fuera de los campamentos» (Núm., 15, 32). Y así se hizo.

2.º *El maná.*—Caía cada seis días; pero el séptimo no caía. Por eso el sexto tomaban doble (Ex., 16, 22).

3.º *Nehemías reprende a los judíos por no guardar el sábado*

(Esdras, 13, 15 y sigs.) Y les dice: «Porque hicieron eso nuestros padres, trajo Dios sobre nosotros y sobre esta ciudad tantos males.»

4.º *Epitafio de un Obispo.*—El santo Obispo de Chalons, del siglo pasado, mandó poner en su epitafio estas palabras: *Acordaos de santificar el día del Señor.*

5.º *Epitafio de un cristiano.*—El santo Obispo de Poitiers, Mons. Pie, decía: «Yo quisiera que en la tumba de todos nuestros diocesanos se pudiera escribir este epitafio: «Este hombre descansó todos los domingos, y los santificó.»

6.º *El cura de Ars.*—Decía: «El domingo es día de Dios... Él os da seis días, y se reserva sólo uno. ¿Por qué tomáis lo que no es vuestro? Sabéis que lo que se roba no enriquece. No os enriquecerá el día que robáis al Señor. Dos medios conozco de hacerse pobres: trabajar en domingo y tomar lo ajeno.»

7.º *El médico Farr.*—En Inglaterra se guarda el domingo, por lo menos en lo del descanso, exactamente. El Gobierno inglés, deseando informarse bien sobre la necesidad del descanso dominical, pidió informes sobre este asunto. El médico Guillermo Farr, gran médico y estadístico, declaró en su informe así: «No voy a hablar sino como médico. El hombre necesita descansar cada siete días uno; el trabajo continuo del espíritu o del cuerpo altera nuestro organismo y destruye el equilibrio de nuestra constitución. Las poblaciones que no observan el domingo, degeneran; los hombres sucumben bajo el peso de enfermedades prematuras. Al contrario, en los países religiosos que respetan el día del Señor, se ve a los padres de familia, alta la frente y coronada de canas su cabeza, ir al trabajo conduciendo a sus hijos y a sus nietos.»

8.º *Los chinos.*—En prueba de esto, puede presentarse el pueblo chino, que es el que menos guarda los descansos periódicos, y es bien miserable y débil.

9.º *Una apuesta de un cardenal.*—El Cardenal Gousset, de Reims, desconsolado de ver la profanación del domingo en su capital, llamó a uno de los principales comerciantes, buen católico, y le rogó que, para dar buen ejemplo, cerrase los días de fiesta. Expuso el comerciante la grave pérdida que esto representaba para sus intereses. —Pues bien, le replicó el Cardenal; cerrad desde este domingo el comercio; llevad cuenta exacta de vuestras ganancias de este año, y si al fin de él no habéis ganado tanto como el anterior, me comprometo a pagar el déficit. —Pero, ¿sabe lo que promete vuestra Eminencia...? —Con esta condición, replicó el Cardenal: que usted a su vez me dé para mis obras de caridad lo que pase del año anterior.—Al cabo del año vino el comerciante y le dijo: —Señor Cardenal, vengo a traerle 6.000 francos, que son el superávit que he tenido este año en mis ventas sobre el año pasado.

10.º *Ni por el Zar.*—Nicolás I, de Rusia, vino a Londres en 1884. Quiso ver los famosos hornos de Naesmyth. Mas Naesmyth dijo al camarero: —Que no venga hoy el Zar, porque no verá nada, pues no trabajamos en domingo. —Pero ni siquiera unas horas, y por el Zar... —Señor mío, la gracia de Dios es más preciosa que la del Zar. —¿No lo haríais si la Reina de Inglaterra os lo mandase? —Nuestra Reina, gracias a Dios, no manda esas cosas.

11.º *Cristóbal Colón.*—Observaba estrictamente en la nave el descanso. Y hasta paraba, si era preciso.

12.º *El zapatero.*—Un zapatero trabajaba los domingos. Un comerciante católico le rogó no lo hiciera así. —Soy pobre, le respondió, y lo necesito. —Precisamente eres pobre por trabajar el domingo. Yo me comprometo a pagarte todo lo que saques de menos, si no trabajas el domingo. Ya volveré de aquí a seis meses.—Volvió, pidió cuentas, y dijo el zapatero: —No me tiene usted que dar nada, porque he sacado bastante más, como que me he comprado un par de vacas.

13.º *Bajo las ruedas.*—Cuenta Wetzels, que presencié este caso: «Iba un carretero un domingo, y le gritó otro: —¡Eh! ¡eh!, que lleva usted una cosa bajo las ruedas. —¿Qué llevo bajo las ruedas?, dijo el otro mirando. —El tercer Mandamiento de la ley de Dios. Y ten cuidado no caigas tú también bajo ellas.—En efecto, andando, andando, en una sacudida se espantaron los caballos, cayó el carretero bajo las ruedas, quedó maltrecho, y a poco murió. Y decía a sus hijos al morir: «No quebrantéis jamás el día de fiesta; santificadlo.»

14.º *Harris.*—El marino Antonio Harris, capitán de barco, nunca salió al mar en domingo. Lo cual le acarreó no pocas burlas. Una vez, durante tres semanas, tuvo viento contrario para salir, excepto el domingo, en que hubo viento favorable. Pero no se dejó seducir por el viento. Los otros capitanes salían y reíanse de Harris. Al fin salió éste también en la cuarta semana. Pero le ocurrió que llegó al término antes que todos cuantos salieron aquellas tres semanas.

15.º *Los caballos festivos.*—Niemeyer, profesor de Leipzig, refiere que en tiempo en que no había ferrocarriles, los que defendían el descanso dominical hicieron una apuesta con los que lo atacaban. Debían partir en un mismo día dos diligencias con el mismo peso y las mismas fuerzas de tiro, para un mismo punto y por el mismo camino. Una había de descansar los días de fiesta y otra no. Ganaría quien llegase primero. Al principio ganaban las que no descansaban. Pero al fin ganaron las que descansaban. Del mismo modo se ha notado—dice—que los animales que descansan los días de fiesta duran más que otros.

16.º *Robo miserable.*—Un aldeano se burlaba, según cuenta Luis Veillot, de su vecino porque no trabajaba los domingos, y se iba a la parroquia. Díjole el otro: —Supongamos que yo tengo siete pesetas; me encuentro un pobre en el camino y le doy seis... —Quedaría bien contento y agradecido. —Está bien. Pero supón que ese hombre, en vez de darme gracias, se echase sobre mí y me arrancase la última peseta. —Sería un villano. —Pues ése eres tú... Dios te da seis días, y tú le robas el séptimo.

17.º *La aguja llave del cielo.*—Un Hermano coadjutor de la Compañía de Jesús al morir pidió le trajesen una aguja que tenía en su alfilerero, y tomándola dijo: «Ésta es mi llave del cielo, porque cuanto con ella he cosido lo he cosido por amor de Dios.»

XIV

TERCER MANDAMIENTO

2.º—MISA



1.707. Obligación de santificar el domingo.—1.708. Obligación de oír misa.—1.709. Qué se necesita para cumplir la obligación de oír misa.—1.710. Qué intención se necesita.—1.711. Qué atención se necesita.—1.712. Qué presencia corporal se necesita.—1.713. Misa entera.—1.714. Sitio debido.—1.715. Qué privilegios tiene el oratorio privado.—1.716. Causas que excusan de oír misa.—1.717. Por razón de impotencia.—1.718. Por razón de caridad.—1.719. Por razón de deber.—1.720. Por razón de costumbre.—1.721. Otras obligaciones de los días de fiesta.—1.722. Recreaciones.—1.723. Ejemplos.—1.724. Pizarra.

1.707. **Obligación de santificar el domingo.**—Una de las razones por que se descansa el domingo es para poder en él glorificar a Dios y cumplir los deberes que con Dios tenemos. Esta obligación, en general, es amplia y nos obliga a dedicar algo al culto divino y a los deberes religiosos. Pero la Iglesia determina lo que se ha de hacer prescribiendo algunas cosas en concreto. Y así impone obligación de oír misa entera. Y aunque no impone obligación quiere que se aproveche este día para aprender la doctrina cristiana y oír la palabra divina.

1.708. **Obligación de oír misa.**—Todos los fieles que tengan uso de razón, después de los siete años, están obligados, bajo pecado mortal, a oír misa todos los domingos y días de fiesta, a no ser que tengan excusa legítima.

1.709. **Qué se necesita para cumplir la obligación de oír misa.** Se necesita intención, atención, presencia personal a toda la misa y en sitio debido.

1.710. Qué intención se necesita.—Se necesita la intención de oír misa, aunque no se tenga precisamente intención de satisfacer al precepto, o de obtener fruto, etc. Si uno fuese a la iglesia exclusivamente a oír música, no cumpliría con el precepto; si uno fuese a misa por respetos humanos, pero teniendo intención de oír misa, cumpliría. Y aun si fuese por oír música, pero no por esto exclusivamente, sino al mismo tiempo con intención de oír misa, cumpliría también. Asimismo, si uno fuese a la iglesia con intención de oír misa, aunque tuviese intención de oír después otra misa, que fuese como la de obligación, con la primera satisfaría, porque ya había oído misa. Y así no se deben inquietar los fieles acerca de este punto, a no ser aquellos que van a la iglesia sólo y exclusivamente con fines profanos, como turistas, etc.

1.711. Qué atención se necesita.—Se necesita alguna atención, la suficiente para que uno, aunque confusamente, advierta que se está celebrando misa, y que al mismo tiempo se abstenga de aquellas acciones que impiden de suyo la atención interna. Y así satisface tal precepto el que en tiempo de misa se confiesa, toca el órgano, canta, recoge limosnas, habla algo con los de al lado, dormita (con tal que se dé alguna cuenta de lo que se está haciendo) y, en fin, el que se distrae internamente durante poco o mucho tiempo de la misa, y esto aunque sea voluntariamente. Claro está que el hablar, el distraerse voluntariamente, el dormirar queriendo, son pecados leves, pero no por eso deja de valer la misa, y de cumplirse el precepto de modo que ya no quede obligación de volver a oír otra misa.

Pero no cumple con el precepto el que, como hemos dicho, pone obstáculos a la atención interna, haciendo cosas que de suyo la impiden; por ejemplo, uno que esté leyendo novelas o libros profanos, que se ponga a leer cartas o a estudiar problemas, etc.

Por lo demás, ni es obligatorio rezar, ni meditar, ni tener atención interna, aun cuando sea muy conveniente y se debe procurar para hacer el acto lo mejor posible. Y en cuanto a lo que se puede hacer en la misa, puédese muy bien en ella rezar, o meditar, o cantar piadosos cánticos, o leer libros espirituales, o hacer cualquier acto religioso, aunque no tenga que ver de suyo con la misa. Y aun rezando rezos obligatorios, por ejemplo, si uno cumple en la misa la penitencia de un rosario u otros rezos, reza el Oficio divino a que está sujeto, o algunas preces de que hizo voto, todo esto es lícito, vale y es muy bueno.

Lo mejor es llevar el devocionario y usar de él.

1.712. Qué presencia corporal se necesita.—Se necesita, por lo menos, tal presencia, que moralmente se pueda decir que es uno de los asistentes a la misa; lo cual sucede cuando el que la oye está moralmente unido con el que la dice, según el sentido común, de

manera que ya esté en la iglesia, ya fuera de la iglesia, vea al celebrante o le oiga o pueda de algún modo seguir lo general de la misa por las señales de los demás.

Así el que está en la iglesia, ya esté detrás del altar, o en el coro, o en una capilla, o detrás de una columna, o en la sacristía u otro sitio cercano al altar, aun con la puerta cerrada, o en un sitio muy lejano de una iglesia muy grande, con tal que vea u oiga al celebrante, o, al menos, por las señales de la campana o de los demás asistentes, se dé o pueda darse cuenta de cómo va la misa en general, se dice que la oye.

Si está fuera de la iglesia, ya cerca de la puerta, aunque cerrada, con tal que pueda seguir la misa, ya más distante, pero unido a la muchedumbre que, por ser mucha, no cabe en la iglesia, con tal que esté unido a la gente, cumple.

Asimismo cumplen con el precepto los que salen de la iglesia por breve tiempo a repicar, traer algo necesario, como vino, incienso, etc., y aun para alguna otra cosa razonable si es por breve tiempo, como diremos en seguida. Pero si estuviere fuera de la iglesia a tal distancia que pasase ya de los cuarenta o cincuenta metros, sin haber muchedumbre intermedia, aunque pudiese ver la misa, no cumpliría con el precepto, porque no estaría unido con el sacerdote.

1.713. Misa entera.—Entera es la misa desde el introito hasta el último Evangelio, y, por tanto, todo eso debe oirse, o por lo menos hasta el *Ite missa est*, con la bendición inclusive, porque, según parece, el Evangelio de San Juan no pertenece a integridad de la misa, así como tampoco las oraciones que se siguen. El que no puede asistir a misa entera está obligado a asistir a lo menos a la parte esencial e integral, es decir, a la consagración y a la comunión, si es que puede; pero quien no pueda asistir a esto no tiene obligación de asistir a las demás partes accidentales.

Omitir alguna parte de la misa es pecado, grave o leve, según sea más o menos lo que se omite. Comete pecado grave y no satisface al precepto el que omite el principio hasta el ofertorio inclusive, o el fin desde antes de la comunión, o lo que precede al Evangelio y además lo que sigue a la comunión, o desde el *Sanctus* hasta la consagración, o desde la consagración hasta el *Paternoster*, o la consagración y la comunión, aunque algunos dicen que quien asista a toda la misa, excepto a la misma consagración, no está obligado a oír otra misa.

El que oye una parte de una misa y luego la completa oyendo la parte que faltaba en otra misa, cumple ciertamente con el precepto si la consagración y comunión son de una misma misa. Según

algunos graves autores se cumple también el precepto aun cuando la consagración y la comunión no sean de la misma misa.

1.714. Sitio debido.—Se puede cumplir con el precepto de oír misa en cualquier iglesia u oratorio público o semipúblico, o en el campo y aun en los monumentos de los cementerios, aunque sean privados. Pero no en los oratorios privados sin privilegio de la Santa Sede.

Iglesias son los edificios sagrados dedicados al culto de manera que puedan asistir a ellos todos los fieles.

Oratorios son los edificios sagrados dedicados al culto, pero no para que sirvan a todo el pueblo cristiano precisamente, sino para que sirvan a alguna comunidad o colegio, o a algunos particulares.

Oratorios públicos son aquellos a los cuales, aunque estén edificados en provecho de una comunidad o colegio, etc., pueden asistir indistintamente todos los fieles, al menos durante los oficios divinos.

Oratorios semipúblicos son aquellos que están edificados en provecho de una comunidad o colegio, a los cuales no pueden asistir indistintamente todos los fieles.

Oratorios privados o domésticos son los que en las casas particulares se erigen para alguna familia o persona particular.

Se puede, pues, cumplir con la obligación de oír misa en todos estos oratorios, menos en los domésticos o privados, a no ser que sean de Obispos y Cardenales, en cuyo caso son equiparados a los oratorios semipúblicos. Y por tanto, en los conventos, en los colegios, en las cárceles, en los hospitales, en las capillas fijas de las naves, y, en fin, en los altares portátiles o capillas no fijas de los Cardenales u Obispos, o de otros que tengan privilegio, como suelen tenerlo algunos misioneros.

1.715. Qué privilegios tiene el oratorio privado.—Y ya que hemos hablado de oratorios, diremos algo de los oratorios privados. Éstos los suele conceder la Santa Sede con alguna causa justa, como es: enfermedad, grave dificultad de ir a la iglesia pública, algún favor hecho a la religión, a la Santa Sede, etc.; ordinariamente se conceden para el tiempo que viva el indultario, es decir, aquel o aquellos a quienes se concede este favor. Si no se amplía la concesión, en el oratorio se puede celebrar una misa cada día; en ella pueden cumplir con el precepto sólo los indultarios, y aquellos a quienes *nominatim* se concede el privilegio; se exceptúan los días más solemnes, que son las doce fiestas principales; a no ser que el Obispo, por razones distintas de las del breve de concesión, conceda celebrar en estos días; en fin, para que se celebre ordinariamente exige que esté presente alguno de los indultarios.

Sin embargo, en cada indulto se suelen conceder, si se piden,

algunas ampliaciones, que hay que ver en cada caso. Éstas suelen ser el que puedan cumplir con el precepto los consanguíneos o afines que viven bajo el mismo techo, los familiares, los huéspedes o comensales, todos los que moran bajo el mismo techo; en caso de no haber iglesia, o estar ésta lejos, los colonos adscritos en los oratorios rurales. Pero en estos casos, al indultario se le suele imponer obligación de proveer a la instrucción catequística y explicación del Catecismo. A veces se suele conceder el favor a todos los que moran en alguna granja o gran posesión. Y sólo en casos muy raros se concede el que puedan cumplir con el precepto todos los presentes en estos oratorios privados.

También en algunos indultos se concede que se pueda celebrar misa aun en ausencia del indultario, o que se celebren varias misas en un día, o que se celebren aun en los días solemnes.

Que el sacerdote que celebre satisfice, nadie duda; así como el acólito, en el caso en que falte quien de los privilegiados quiera ayudar a misa.

1.716. Causas que excusan de oír misa.—Excusa de oír misa cualquier causa grave, cualquier dificultad o daño notable en los bienes del alma o del cuerpo, propios o del prójimo. Tales son la impotencia, la caridad, el deber, la costumbre.

1.717. Por razón de impotencia.—Está excusado de oír misa el que tiene impotencia física, una enfermedad grave, por ejemplo; o moral, cuando hay alguna notable dificultad, verbigracia: alguna enfermedad leve o la convalecencia cuando, por ejemplo, no saldría para asuntos de igual trabajo o de alguna importancia, máxime teniendo presente que el aire de las iglesias no siempre es tan sano o templado, por lo cual los delicados, que pueden recibir algún daño, se pueden excusar y esto aun cuando, como a veces sucede, hayan de salir a la tarde de paseo.—Una distancia como de unos seis kilómetros, a pie, y aun menos, si la persona es débil, o el tiempo es malo; aun cuando en muchos sitios, para algunos o para todos los vecinos, es muy poca distancia ésa, y la andan sin incomodidad ninguna, ni se excusan, de ordinario, de oír misa por tan poco.—El temor de alguna deshonra, como si una persona no tiene vestido decente, según su condición, y ha de perder en el concepto de otros si sale mal vestida.—Alguna pérdida extraordinaria en la fortuna, según la condición de la persona; para un obrero sería bastante un daño equivalente al doble de su sueldo; pero se necesita mayor causa si además se tiene que trabajar, y mayor si se llama la atención con escándalo.—El inconveniente de interrumpir un trabajo comenzado, como en los hornos; pero en estos casos hay que dar a los obreros tiempo para oír misa, si se puede.—Un viaje necesario o comenzado, que no se pueda interrumpir

fácilmente.—En fin, las mujeres y los hijos están excusados, si han de enojarse mucho sus maridos o padres, y los soldados, si han de ser muy molestados por sus jefes o camaradas, y otros en casos parecidos.—Muchos, sin embargo, arrostran todas estas dificultades y mayores, y eso, en general, es laudable, aunque no sea obligatorio.

1.718. Por razón de caridad.—Están excusados los que asisten a enfermos, cuidan de niños, socorren en incendios, inundaciones, etcétera, y los que con su presencia pueden evitar algún pecado o hacer alguna gran obra de misericordia.

1.719. Por razón de deber.—Los soldados de guardia y aun los que han de guardar la casa; las madres, niñeras, que cuidan de niños y no pueden llevarlos consigo ni dejarlos; los criados que tienen que hacer, etc. Pero éstos deben procurar oír la misa algunas veces al menos, y aun si pueden, sin grave incomodo, ir a servir a otra parte donde puedan oír misa.

1.720. Por razón de costumbre.—En algunos sitios están excusadas las recién paridas, las viudas, las desposadas cuando se leen las proclamas. Sin embargo, estas costumbres son muchas veces exageradas y deberían quitarse.

1.721. Otras obligaciones de los días de fiesta.—Aunque la Iglesia no impone bajo pecado otra obligación, y en rigor a nadie se le puede obligar a más, sin embargo, el espíritu de la Iglesia nos indica que el cristiano debe aprovechar los días de fiesta para dedicar parte de ellos a su educación religiosa. Y para ello harto claramente significa que debe frecuentar la comunión, asistir a la explicación de la doctrina, al sermón u homilía dominical, a algunos actos del culto, y hacer oración en privado o en común.

La comunión.—No hay obligación de comulgar más que una vez al año, bajo pecado mortal; pero la Iglesia desea que se comulgue muy a menudo, y cuantas más veces, mejor. Y así desea que los fieles cuando oigan misa comulguen en ella; para que saquen más abundantes frutos del augusto sacrificio de la misa. Ojalá lo hicieran todos los fieles todos los domingos.

La catequesis.—Es, sin duda, voluntad de la Iglesia que los fieles asistan a la explicación dominical de la doctrina. Para ello obliga a los párrocos a explicar por sí o por otros el Catecismo todos los domingos y fiestas a la hora más apta, en el lenguaje y estilo más acomodado a los fieles. Luego supone que éstos irán a oírle. Y cierto que todos los cristianos están obligados de una u otra manera a instruirse en religión, como en otra ocasión dijimos. Y ésta es una de las maneras más fáciles.

El otr sermón.—Asimismo el párroco está obligado a predicar todos los domingos y fiestas alguna homilía, principalmente en la

misa en que hay más gente. Luego la Iglesia supone que los fieles irán a oírle. Y aunque no les obliga, bastante claramente les dice su deseo. Y cierto es que los cristianos debemos acudir a oír la palabra de Dios frecuentemente, sobre todo aquellos sermones en que más se nos enseña y mejor se nos anima a servir a Dios y salvarnos y santificarnos, con preferencia a los sermones muy lucidos y poco sólidos. Este beneficio de tener constantes predicadores gratuitos en la iglesia, es un favor muy grande de nuestro Señor y de su Iglesia.

La oración.—Tampoco hay prescripción de orar en tal o tal tiempo. Sin embargo, el Apóstol nos dice que es necesario orar siempre, es decir, muy frecuentemente. Y así es. Sin oración, será difícil santificarnos. Con la oración nos salvaremos y santificaremos. Otra es la ocasión de hablar de la oración; pero, desde luego, diremos que el día de fiesta es muy a propósito para que asistamos a algunas oraciones o fiestas litúrgicas, como vísperas, o exposiciones eucarísticas o hacer visitas al Santísimo. El hombre que no ora es muy poco espiritual y muy poco racional.

Las obras de caridad.—También es muy propia del día de fiesta la caridad, la visita a los enfermos, hospitales, cárceles, pobres, las obras de misericordia, que son parte muy esencial de la religión.

1.722. Recreaciones.—Uno de los fines del día de fiesta es la recreación, la diversión, los regocijos. Y debemos procurar que las familias y los jóvenes y aun los mayores, tengan diversiones y regocijos lícitos y buenos. Dios quiere que nos recreemos, y para nuestro gusto ha dado a las cosas muchas propiedades; ha hecho a la naturaleza alegre y deleitosa en colores, en fragancias, en sabores, en cantos, en lujo, variedad, dulzura, etc. ¿Qué cosa más hermosa que el campo, el suelo, el aire, el cielo, el sol, la luz, etc., etc.? Y Él mismo nos dió ejemplo de alegría, pues asistió a varios banquetes, a bodas, a fiestas, a pascuas. Y, en efecto, las diversiones sirven para fomentar las alegrías, la comunicación, la amistad.

Pero hay que evitar el peligro de las diversiones. Éstas pueden ser deshonestas, como los más de los bailes, muchos juegos, muchos espectáculos, cines, teatros, cánticos. O desordenadas, como el juego prohibido de grandes cantidades. O bárbaras, como muchas corridas de toros. O molestas, como muchas diversiones desvergonzadas de mozos. O peligrosas, como muchas sociedades de jóvenes. O, en fin, demasiadas, como sucede hoy, que se tocan unas fiestas a otras, y unas romerías (que casi todas son indecentes), a otras. Hay que tener templanza, castidad, sobriedad, alegría y religiosidad.

También es reprehensible la costumbre detestable que va introduciéndose de poner todos los juegos de deporte a la mañana,

con lo que se impide la práctica de los deberes religiosos. Es necesario que nos demos cuenta de este peligro, que cada día crece más.

1.723. Ejemplos: 1.º *La Virgen Anisia.*—Iba un día de fiesta a la reunión de los cristianos. La encontró un soldado de Diocleciano. —¿A dónde vas? —Soy sierva de Jesucristo y voy a la reunión de los hermanos. —No permitiré yo que vayas a adorar a Cristo; hoy es la fiesta del sol; ven conmigo a adorar a los dioses. Y le arrancó el velo. —¡Miserable!—le dijo ella—Dios castigará tu atrevimiento. El soldado le atravesó el corazón con su espada.

2.º *Los dos zapateros.*—Un zapatero con mujer y familia abundaba, y otro sin familia ni mujer no salía de la miseria, y eso que trabajaba más que el otro, pues trabajaba los días de fiesta. —¿Cómo te las arreglas, que yo trabajo tanto como tú, y a ti te sobra y a mí me falta? —Ven mañana y lo verás.—Le esperó de mañana, y le condujo a oír misa, y no le dijo más. —Pero, ¿no me enseñas el secreto? —El secreto es éste: oír misa y esperar la bendición de Dios. Yo no me diferencio de ti en otra cosa.—Hízolo así también el otro, y le fué bien. (Véase el P. Rodríguez, *Ejercicio de perfección*, tratado VIII, de la parte 2.ª, cap. XVI).

3.º *Los neófitos de Oceanía.*—Un misionero cuenta que cuando llegaba a una isla levantaba un mástil para significar que estaba allí. Los negros venían a él de lejos. Un domingo vió venir una gran bandada por el mar; era una compañía de negros que venían a oír misa nadando. Es verdad que aquellos negros estaban habituados a vivir casi en el agua.

4.º *Agustín Thierry, célebre historiador, quedó ciego.*—Un día de 1854, sintióse enfermo, y privado de misa pidió a los PP. Petelot y Grati del Oratorio le enviasen los domingos un sacerdote que le hiciese alguna lectura religiosa. Fué designado el Cardenal Perraud, entonces joven sacerdote. Pensaba éste que le pediría alguna lectura de Bossuet, o Bourdaloue, o Lacordaire... Mas el ciego le dijo: «Señor cura, léame usted, por favor, las oraciones de la misa.» Así lo hizo, y todos los domingos le pidió lo mismo. Thierry se preparaba para este acto como si hubiese de ir de veras a misa, con traje de domingo, sombrero, guantes. Un día le dijo un amigo su extrañeza de esto. «Sí—le respondió Thierry—; si yo no estuviese paralítico, iría a misa. Hago lo que puedo.»

5.º *Felipe II.*—El rey de España estaba un domingo en misa y vió que unos cortesanos estaban hablando. Los miró severamente y les dijo: «De hoy más no perteneceréis a mi séquito.» El uno murió días después, y el otro quedó loco.

6.º *Es larga.*—¡Es tan larga la misa!—decía uno al Obispo de Amiens, Mons. de la Motte. —Oh, vergüenza—respondió Monse-

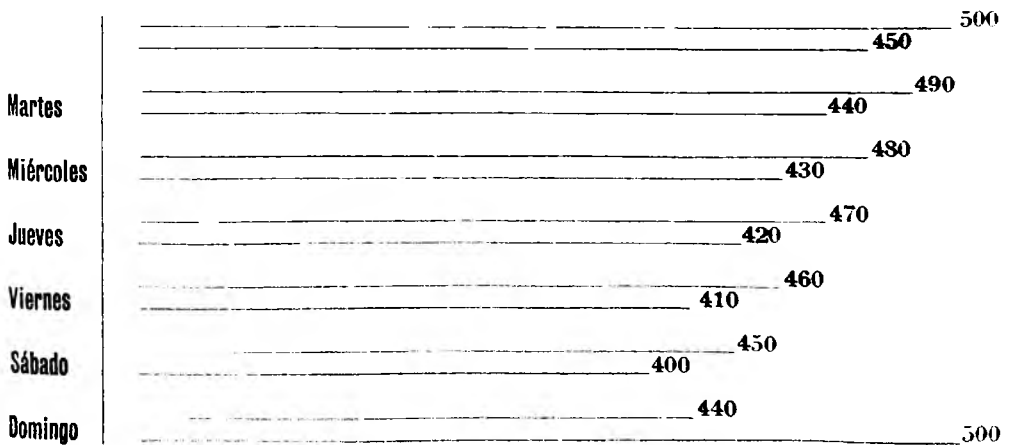
ñor—, un hijo se cansa de estar con su padre; un hombre se cansa de estar con su Dios.

7.º *Donoso Cortés.*—Embajador de España en París, iba a misa a una pobre iglesia de la aldea en que veraneaba. Alguno le expresó su extrañeza de que fuese a oír aquella voz del cura rudo, grosero y humilde. Respondió Donoso: «Cuando el sacerdote habla, veo a Dios detrás de él.»

8.º *La perdiz de San Juan.*—Fué un hombre a ver a San Juan Evangelista, y le halló divirtiéndose con una perdiz. Se extrañó. Pero le dijo San Juan: —Ese arco que llevas, ¿por qué lo llevas flojo? —Porque si lo llevase estirado perdería su fuerza. —Pues también nosotros, si no relajásemos un poco a veces el espíritu y nos recreásemos, nos romperíamos.

9.º *La partida de San Carlos Borromeo.*—Una vez jugaba San Carlos al billar, y dijo uno: —¿Qué haríamos si se nos dijese que íbamos a morir? —Acabaríamos la partida —dijo San Carlos—, porque jugamos para gloria de Dios.

1.724. *Pizarra:* 1.º *Descanso dominical.*—Niemeyer explica la necesidad del descanso dominical de esta manera: Supongamos que un obrero tiene al comenzar el lunes 500 grados de fuerza. Trabajando pierde una cantidad, por ejemplo, 50. Descansando diariamente gana otra cantidad; pero ésa es menor que la pérdida; por ejemplo, 40. Comienza el martes con 490 grados. Y siguiendo así, el miércoles comienza con 480, y el domingo 440. Si siguiese así se agotaría. Descansando el domingo se repone del déficit de 60, y vuelve a 500. Lo cual se puede explicar con este gráfico.



2.º *Misa.*—Puedese usar del siguiente gráfico, en que cada una de las llaves indica las partes de la misa que no se pueden dejar sin pecado:

{ Introito	{ Introito	Introito	Introito
{ Evangelio	{ Evangelio	Evangelio	Evangelio
{ Ofertorio	{ Ofertorio	Ofertorio	Ofertorio
{ Sanctus	{ Sanctus	{ Sanctus	Sanctus
{ Consagración	{ Consagración	{ Consagración	<input type="checkbox"/> Consagración
{ Pater noster	{ Pater noster	{ Pater noster	<input type="checkbox"/> Pater noster
{ Comunión	{ Comunión	{ Comunión	<input type="checkbox"/> Comunión
{ Ite missa est	{ Ite missa est	{ Ite missa est	Ite missa est

XV

CUARTO MANDAMIENTO

1.º—HIJOS Y PADRES

1.725 El cuarto Mandamiento.—1.726. Virtudes del cuarto Mandamiento.—1.727. Piedad.—1.728. Respeto.—1.729. Obediencia.—1.730. De la familia.—1.731. Deberes de hijos a padres.—1.732. Deberes de amor.—1.733. Deberes de obediencia.—1.734. Deberes de reverencia.—1.735. Emancipación.—1.736. Mayoría de edad.—1.737. Consejo para el matrimonio.—1.738. Deberes de los padres a los hijos.—1.739. Obligación del amor.—1.740. Obligación de educar.—1.741. Educación corporal.—1.742. Educación espiritual.—1.743. Deber de instruir.—1.744. Deber de dar buen ejemplo.—1.745. Deber de vigilar.—1.746. Corrección.—1.747. Atención necesaria para estos deberes.—1.748. Cuestión de las escuelas.—1.749. Obligaciones de los cónyuges.—1.750. Obligaciones y derechos del marido.—1.751. Obligaciones y derechos de la esposa.—1.752. Del feminismo.—1.753. ¿Qué debe juzgarse del feminismo?—1.754. Deberes entre parientes.—1.755. Ejemplos.—1.756. Pizarra.

1.725. El cuarto Mandamiento.—El cuarto Mandamiento dice así: «Honra a tu padre y a tu madre, para que vivas mucho sobre la tierra que el Señor, tu Dios, te va a dar» (*Éxodo*, 20, 12). Este Mandamiento, en general, nos manda guardar a los padres la debida consideración y nos prohíbe faltarles al respeto y obediencia debidos. Bajo nombre de padres han de entenderse no solamente los verdaderos padres carnales, sino también los superiores y todos aquellos que tienen alguna verdadera autoridad, los cuales participan de la autoridad paterna.—Además, indirectamente comprende también las obligaciones que tienen los padres para con los hijos, y por tanto, los superiores con los inferiores.—Así que podemos decir que este Mandamiento regula todas las relaciones y mutuos deberes que existen entre superiores e inferiores en la sociedad, que puede ser sociedad *doméstica*, *patronal* y *civil*. Estos deberes iremos considerando bajo todos sus aspectos.

1.726. Virtudes del cuarto Mandamiento.—Las virtudes del cuarto Mandamiento son principalmente tres: piedad, respeto, obediencia.

cia. Si se considera el parentesco, se debe la piedad; si se considera la dignidad, se debe el respeto y reverencia; si se considera la autoridad, se debe la obediencia.

1.727. Piedad.—Es piedad la virtud por la cual damos a los padres y a la patria el culto debido. Llámase también piedad la virtud de la religión, por la cual damos a Dios el culto debido, porque Dios es nuestro gran padre. Llámase también así la misericordia, porque a semejanza de los padres con los hijos, ejercemos la caridad con los débiles y necesitados. Pero aquí especialmente significa la virtud que regula los deberes con los parientes y la patria. Peca, pues, contra la piedad el que falta contra *las personas* de sus padres o parientes; por ejemplo, pegándoles, insultándoles, etcétera, no contra *las cosas*, por ejemplo, robándoles. Y es pecado especial, distinto, por ejemplo, del pecado contra la caridad del prójimo. Cuanto menor sea el grado de parentesco menor será el pecado.

1.728. Respeto.—El respeto es la virtud por la cual damos a los superiores y personas constituídas en dignidad el honor debido. No es lo mismo que la piedad, si bien en los hijos y parientes se confunde con ella. Pero este respeto se debe a muchos a quienes no se debe la piedad, como por ejemplo, a los gobernadores, a las personas constituídas en dignidad, aunque no sean gobernadores ni superiores.

1.729. Obediencia.—Es una virtud por la cual hacemos lo que el superior quiere. Sea lo que con verdadero precepto impone, sea lo que sencillamente quiere. Aunque algunos dicen que no es obediencia, propiamente hablando, sino cuando hay verdadero mandato del superior.

1.730. De la familia.—Ésta es la primera sociedad de la que en este Mandamiento hemos de tratar. La sociedad doméstica es la primera sociedad de todas, fundamento de las demás sociedades y anterior a ellas. En ella deben considerarse las relaciones de hijos a padres, de padres a hijos, de esposos entre sí y de parientes.

1.731. Deberes de los hijos a padres.—Les deben amor, reverencia y obediencia. Amor, porque les deben el ser e innumerables beneficios; reverencia, porque tienen la dignidad de padres; obediencia, porque tienen autoridad sobre los hijos.

1.732. Deberes de amor.—El hijo debe amar a sus padres internamente y externamente de obra. Y pecan gravemente si les manifiestan odio, si los tratan con aspereza, si habitualmente los miran o hablan mal, o contristan gravemente, si les **dan** malos ratos por jugadores, por no trabajar o estudiar, por retirarse tarde a casa, por ir con malas compañías, etc. Pecan también si no los

socorren en sus necesidades graves, así espirituales como temporales, negándoles alimentos, dejándoles morir sin Sacramentos, no haciéndoles funeral conveniente, si no cumplen los legados.

Cuestión 1.^a—¿Puede entrar en religión un hijo que le necesitan sus padres?—No puede, si estando en el siglo los puede socorrer.

Cuestión 2.^a—¿Tiene obligación el hijo de pagar las deudas de su padre?—El hijo que hereda de su padre algunos bienes tiene que pagar las deudas cuando pueda cómodamente, y según la cuantía de lo heredado. Pero si o no ha heredado o sólo ha heredado poco, no tiene obligación de pagar de sus bienes, ni de pagar más de lo que vale la herencia.

1.733. Deberes de obediencia.—Los padres tienen obligación de conservar, educar e instruir a sus hijos, y por tanto tienen autoridad sobre ellos. Los hijos, por tanto, les deben obediencia en todo lo que sea honesto y lícito y pertenezca a su autoridad de padres.

Así, pues, deben obedecer en lo que pertenezca al gobierno de la casa, tanto en lo espiritual como en lo temporal—en todo lo que pertenezca a las buenas costumbres—y en todo lo que conduzca a la salvación eterna. Y así, fácilmente pecan mortalmente si contra su mandato dejan de ir a misa, o se abstienen mucho tiempo de los Sacramentos, o frecuentan tabernas, teatros, reuniones, malas compañías, etc., o no quieren estudiar su carrera o su oficio, o, en fin, rehusan hacer cualquier mandato de importancia que les den. Asimismo pecan si sin su consejo, y mucho más si contra su voluntad se comprometen a alguna cosa importante, como alistándose de soldados, o casándose sin consultarlos, pudiendo hacerlo.

Cuestión 1.^a—¿Cuándo es grave la desobediencia? Esto debe juzgarse según la importancia de lo mandado; siempre que la familia o los padres o el hijo reciban grave daño en la desobediencia, será pecado grave desobedecer; por ejemplo, no evitar malas compañías, jugar a prohibidos, ir a casas de mala fama. Muchas veces, sin embargo, no es grave, porque el precepto de los padres no fué riguroso, o por falta de inadvertencia del joven a esta malicia especial.

Cuestión 2.^a—En la elección de estado, ¿qué obligación tiene un hijo? Para casarse tiene obligación grave, en general, de consultar a sus padres acerca del estado y de la persona; pero no tiene obligación, al menos grave, de seguir su consejo. Y aun cuando el consejo sea prudente y justo, el desoírlo no pasará de pecado venial, a no ser que se trate de alguna necesidad grave, como si, por ejemplo, un hijo debe socorrer a sus padres muy necesitados,

deberá, si es preciso, diferir el casarse o entrar en religión.—Esto mismo y más pasa respecto al estado religioso: si los padres son prudentes y rectos, el hijo debe consultarlos; si son irreligiosos o inconsiderados, puede el hijo elegir con prudencia lo que le conviene, pedirles después su consentimiento, y si se lo niegan, irse sin él, y aun si se habían de oponer, irse sin decirles nada. En general, sin embargo, no conviene entrar así en las religiones, por muchas razones, sino convencer antes a los padres, o tentarles lo suficiente antes de irse definitivamente. Los hijos tienen derecho natural de elegirse su estado, siempre que no falten a los preceptos divinos, y por eso los padres no tienen derecho de obligarles en este punto, como después diremos.

1.734. Deberes de reverencia.—En general, el hijo debe mostrar a sus padres mucho respeto, porque representan a Dios y tienen sobre el hijo gran dignidad. En palabras y en acciones y en todo debe reverenciarlos, como lo manda la urbanidad, y mejor la ley de Dios. Los pecados que puedan cometerse contra este respeto, son: insultar, maldecir, ridiculizar, despreciar, pegar, amenazar, acusar a los padres, a no ser por grave causa pública. Todo esto fácilmente es pecado grave. No reconocerlos, o avergonzarse de ellos, por ser pobres o humildes, también es falta grave, de suyo, a no ser que los padres estén ya dotados de graves defectos, o de reconocerlos se hubiera de seguir grave daño al hijo; mas, aun en este caso, deben darles lo necesario para vivir, si pueden.

Pero si tienen razones justas para ello, no tienen obligación de tenerlos consigo, y aun si no tienen juicio sano, y están ebrios, o locos, o fatuos, les pueden pegar lo necesario.

1.735. Emancipación.—La emancipación de los hijos tiene lugar: 1.º Por el matrimonio del menor. 2.º Por la mayor edad. 3.º Por concesión del padre o de la madre que ejerza la patria potestad, suponiendo que el menor tiene ya dieciocho años cumplidos y consiente en la emancipación, y en este caso la emancipación ha de hacerse por escritura pública o comparecencia ante el juez municipal y anotándose en el Registro. Así, el artículo 314 del Código civil. Pero siguen los artículos 315 y 319 explicando algunas condiciones necesarias.

1.736. Mayoría de edad.—La mayor edad comienza a los veintidós cumplidos (*B. O. E.*, 15-XII-1943). Las hijas menores de veinticinco años no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre en cuya compañía vivan, como no sea para tomar estado, o cuando el padre o la madre hayan contraído ulteriores bodas (art. 321).

1.737. Consejo para el matrimonio.—Está prohibido el matrimonio al menor de edad que no haya obtenido la licencia de

las personas a quienes corresponde otorgarla en los casos determinados por la ley (art. 45).

1.738. Deberes de los padres a los hijos.—Los padres deben a los hijos, con obligación grave, amor y educación. El *amor* debe ser eficaz, ordenado y perpetuo durante toda la vida. La *educación* debe ser corporal, espiritual, mientras sea necesaria y hasta que ya los hijos puedan valerse, o se emancipen de sus padres.

1.739. Obligación del amor.—Las faltas que pueden cometer los padres contra el amor, son: el odiar a los hijos, el maldecirlos y desearles mal en serio, el posponer unos a otros sin causa justa y prudente, el no apartarlos de peligros, el tratarlos con excesivo rigor y dureza, el manifestar sus defectos a otros. También pecan contra el amor *por exceso*, y esto muy frecuentemente, mimándolos, consintiéndolos, riéndoles las gracias y desvergüenzas.

1.740. Obligación de educar.—Esta obligación es primeramente de los padres, y de tal modo, que les da derecho exclusivo, y no se les puede quitar para darle a la sociedad civil, porque antes que ella tienen derecho y obligación los padres, nacida del derecho natural, anterior a todo derecho civil. Y así, hacen mal los que defienden las intromisiones del Estado en la familia, fuera de los casos de necesidad, o cuando los padres manifiestamente no cumplen su deber. En defecto del padre y de la madre, tienen derecho y obligación el abuelo, la abuela, o también aquellos a quienes la ley civil designare como tutores o procuradores.

1.741. Educación corporal.—Tres cosas debe procurar el padre al hijo: la vida, el alimento y el estado.

Vida.—El deber de velar por su vida comienza desde la concepción. Y como de este tiempo pueden depender muchas condiciones de la vida del hijo que ha de nacer, deben las madres procurar en el guardar vida tranquila, sana, casta y sobria, en la comida, en la bebida, sin alcohol, en las diversiones, etcétera. Sin justa causa, ninguna madre debe dejar sus hijos en el hospicio.—A ser posible, debe ella misma, bajo pecado venial, dar a sus hijos la leche, y si no puede hacerlo debe elegir una buena nodriza, de buena salud y de buenas costumbres. Los médicos urgen más aún que los teólogos esta obligación.—Después deben procurar que los hijos se hagan robustos y capaces de resistir las contrariedades materiales de la vida.

Alimento.—Los padres deben alimentar al hijo, es decir, darle sustento, vestido, habitación y lo necesario para vivir. Y sin razón o necesidad no deben ponerlos en hospicios.

Estado.—Deben procurar que tengan algún modo de vida o estado conveniente a su condición. Para ello deben hacer que apren-

dan oficio o carrera; que tengan suficiente herencia para vivir en algún estado conveniente; dejarles en libertad de escoger entre los estados buenos y convenientes para ellos; pero al mismo tiempo prohibirles los malos estados y aconsejarles los buenos, con prudencia y energía. En fin, darles dote para el matrimonio o para la religión, o patrimonio para el sacerdocio, conforme puedan.

1.742. Educación espiritual.—Mucho más grave, y el más grave de todos los deberes de los padres, es el de dar educación espiritual a sus hijos. Y a esto se encaminan todos los otros deberes. Están gravísimamente obligados a educarlos de tal modo, que cuanto esté de su parte vayan encaminados a su salvación eterna.

Para ello deben procurarles instrucción, buen ejemplo, vigilancia y corrección.

1.743. Deber de instruir.—Deben instruirlos en religión, teórica y prácticamente, haciéndoles cumplir sus deberes religiosos, confesar y comulgar pronto, a los siete años, y aun antes de los siete años, si tienen bastante conocimiento, y todos los demás deberes cristianos. Deben también enseñarles las primeras letras, por lo menos, y aun más, es decir, otros fundamentos de instrucción que hoy son tan necesarios para la vida.

1.744. Deber de dar buen ejemplo.—Primero deben evitar dar mal ejemplo: no blasfemar ante ellos, no hablar deshonestamente, no ridiculizar la religión ni la virtud, no pecar a su vista. Al niño, como decía Juvenal, se le debe gran reverencia. Y aun al joven y grande. Pero no contentos con esto, los padres deben dar buenos ejemplos de religión y virtudes, porque los hijos copian la vida de los padres muchas veces, o, por lo menos, cuando no ven en los padres buenos ejemplos, no los hacen. Sobre todo, pecan por negligencia los padres que, aunque las madres den buenos ejemplos, especialmente de religión, ellos los dan medianos y aun malos con su negligente indiferencia, por lo cual los jóvenes dicen, y no sin apariencias de razón: —Mi madre es cristiana; pero mi padre es un indiferente; yo soy varón y no mujer; imitaré a mi padre.

1.745. Deber de vigilar.—Los padres deben con mucho celo y prudencia, sin fatigar ni infundir sospechas, vigilar lo que hacen sus hijos: compañías, lecturas, conversaciones, espectáculos, diversiones. No se fíen de que sean niños. No se fíen de que parezcan buenos. Pueden abrirles sus cartas, indagar sus secretos. Sin embargo, sean también prudentes, y si sus hijos merecen confianza, respeten, cuando ya sean crecidos, sus secretos, cartas, etc. Sin dejar por eso del todo su vigilancia.

1.746. Corrección.—Uno de los deberes es corregir las faltas de los hijos, y aun imponiendo penas y castigos acomodados a

los que obran mal. Pero pueden pecar aquí por defecto, de no reprimir ni castigar, y por exceso, de reprimir demasiado y castigar severamente. Deben los padres castigar y reprimir conforme lo merezca la falta, y con serenidad y con amor, no con mimo ni blandura, y con entereza y justicia. Una vez impuesto un castigo, no deben levantarlo sin razón. Tampoco deben amenazar con castigos que no han de imponer, o no se pueden cumplir.

1.747. Atención necesaria para estos deberes.—Los padres que quieren cumplir con estos deberes no los cumplirán si no estudian y consideran el modo de cumplirlos. Y por eso deben aprender en los libros, o de otra manera, las nociones elementales de educación y de pedagogía, y en cada caso y aun en cada día considerar qué clases de medios, castigos, vigilancia, ejemplos deben usar para educar bien a sus hijos. Pero los más de los padres y de las madres obran sin considerar, por sus ímpetus ciegos, y al buen tuntún. Así salen sus hijos. No saben ser padres.

1.748. Cuestión de las escuelas.—Prácticamente los padres no pueden hoy instruir ni educar ellos solos a sus hijos. La vida moderna está de tal modo organizada, que es forzoso mandar a los niños a las escuelas, y si han de estudiar carrera, a los Institutos y a las Universidades. Si las escuelas son católicas, no hay dificultad; pueden los padres enviar a ellas sus hijos, aunque siempre tendrán que estar alerta, por si acaso los maestros, aunque tengan nombre de católicos, no cumplen sus obligaciones. Pero si las escuelas no son católicas, ¿qué hacer?

Dos clases hay de escuelas no católicas. Anticatólicas y neutrales. *Anticatólicas* son aquellas en que se enseñan la herejía o la impiedad; *neutrales*, *mixtas* o *laicas*, son aquellas en que se prescinde de toda religión en la enseñanza y en la educación. Llámense *mixtas* porque en ellas se admiten alumnos de todas las sectas. Llámense *laicas* por oposición a sagradas. A veces, sin embargo, las laicas se acercan más a *antirreligiosas*, por su enseñanza positivamente contraria a la religión.

Todas estas escuelas son de suyo malas, porque en ellas están expuestos los alumnos al peligro manifiesto de perversión, en la fe y en las costumbres, y aun en las neutras se fomenta el indiferentismo y se prepara el ateísmo. Maestros, libros y condiscípulos son aquí causa de perversión. Además, como es imposible en la enseñanza y en la educación prescindir de religión, hay que hablar de ella. Y es imposible en estas escuelas no hablar mal contra la nuestra. Por lo cual suelen las escuelas neutras resultar atecas y anticatólicas.

Reglas: 1.^a A las escuelas anticatólicas, en que hay próximo

peligro de perversión o de maldad, donde, por ejemplo, se enseñan doctrinas abiertamente perversas, o se obliga a rezar oraciones heréticas o practicar ritos falsos, o hay tan malos condiscípulos que es casi imposible conservarse bueno el alumno, ni los padres pueden mandar a sus hijos, ni los hijos pueden ir aun mandados por sus padres.

2.^a A las escuelas no católicas, donde no hay próximo peligro, sino remoto de perversión, o donde se pueden tomar precauciones preservativas bastantes, *sin causa no es lícito* mandar los hijos ni asistir éstos; *con causa, es lícito* uno y otro. Pero el padre debe procurar suplir con otra enseñanza la de la religión que no se da a sus hijos en la escuela; deshacer los errores que en ella se enseñan; vigilar sobre los libros, conversaciones, etc., de sus hijos.

3.^a La causa para permitir esta asistencia tiene que ser bastante grave; por ejemplo, si no hay otra escuela, o no es suficiente, o no se puede mandar los niños a otra parte ni educarlos en casa. Cuanto mayor sea el peligro de perversión, tanto se necesita mayor causa para que se los pueda mandar a estas escuelas.

4.^a Los católicos deben combatir con todo empeño la enseñanza irreligiosa, laica y neutra.

1.749. Obligaciones de los cónyuges.—Los cónyuges en virtud del matrimonio, forman la sociedad doméstica, el hogar, la familia, que es una cosa tan venerable e importantísima en la vida humana. Tienen, pues, los cónyuges mutuamente obligación de amor, de apoyo, de cohabitación y del deber conyugal.—Deben amarse de modo como se aman Cristo y su Iglesia, y toda ofensa personal mutua es pecado contra la piedad.—Y este amor es superior al amor de los padres y de los hijos, de suyo.—Deben ayudarse en la vida, tolerándose mutuamente, ayudándose, socorriéndose, dirigiéndose y aconsejándose para lograr la virtud y la vida eterna.—Deben cohabitar o vivir juntos, y si bien de mutuo consentimiento, puede el uno separarse del otro para algún tiempo, con causa, si no hay peligro de incontinencia o de averiarse la educación de los hijos; sin embargo, sin grave causa no puede el varón ni la mujer estar ausente del otro contra su voluntad mucho tiempo; sería grave culpa. Y aun un día no debe el uno, ni siquiera el varón, ausentarse del otro sin decirle algo, o sin que lo sepa. Del deber conyugal se tratará en el tratado del matrimonio.

1.750. Obligaciones y derechos del marido.—Él es el jefe de la familia, el gobernador del hogar, y puede exigir a su mujer, que debe estar sujeta a él, amor, respeto, obediencia y aun trabajo, conforme a su condición.—Tiene también derecho superior sobre los hijos, según dijimos.—Pero a su vez tiene obligación de

sostener a su mujer decente y convenientemente; de tratarla como a compañera, no como a criada; de no exigirla lo que no es decoroso.

1.751. Obligaciones y derechos de la esposa.—De tal modo está la mujer sujeta a su marido, que no es criada, sino compañera y superiora de los hijos, junto con su padre, y dependiendo de él. *Adjutorium simile sibi*, ayuda semejante a él, es la mujer para el varón, y sujeta a él debe estar, según dice San Pablo. Tiene derecho, como hemos dicho, a que la sostenga el marido, y a gobernar la casa dependiendo de él. Y sin duda ninguna peca si gasta más de lo que corresponde a la familia, sin saberlo el marido; si gobierna la familia por su voluntad, contra o sin la voluntad de su marido, a no ser que sea éste incapaz y, en fin, si descuida la casa y educación de sus hijos.

1.752. Del feminismo.—Mucho se agita hoy esta cuestión del feminismo. Más o menos moderado, el feminismo es una doctrina o teoría según la cual las mujeres se deben igualar a los hombres de modo que gocen de los mismos derechos. Como esta igualdad se puede pedir en el orden doméstico o en el social o económico, o en el político, de ahí los diversos géneros de feminismo. Esta doctrina, rechazando en la familia la inferioridad de la mujer, que debe estar sujeta al varón, pretende la emancipación de las mujeres del imperio de los varones. Pero en esta emancipación de la mujer y vindicación de derechos para ella, unos pretenden una igualdad absoluta, de manera que la mujer pueda ejercer los mismos derechos y darse a las mismas profesiones y ocupar los mismos puestos que los hombres, sin serles sujetas en nada a ellos, ni en casa siquiera. Éste es un feminismo absoluto. Pero otros se contentan con la igualdad en el orden público y social o económico, y aun otros en sólo el orden social. Éste es un feminismo moderado.—En fin, otros piensan que es muy reducida la educación e instrucción y libertad que tienen las mujeres, y desean que se las eleve más y más dentro de su condición y conforme a su misión y destino recibidos de la naturaleza y de Dios.

1.753. ¿Qué debe juzgarse del feminismo?—1.º Es innegable que en lo sustancial tanto vale un hombre como una mujer; ambos poseen una misma naturaleza perfecta e igual en sustancia; ambos tienen el mismo destino y están elevados al mismo orden de gracia y de gloria; ambos pueden obtener su salvación individualmente el uno sin el otro, y, en fin, sustancialmente ambos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones, el mismo Decálogo, los mismos deberes ante Dios. Ante Jesucristo, dice San Pablo, no hay varón ni mujer.

2.º Mas en medio de esta igualdad sustancial, no puede negarse que el varón y la mujer, aun naturalmente, tienen marcadas

diferencias en el modo de desenvolverse y manifestar su personalidad y energías. Nadie puede negar las diferencias que hay en la naturaleza masculina y femenina, tanto de parte del cuerpo y del organismo como aun de parte del alma; y en ésta, así en el orden intelectual, como en el orden moral, la mujer está hecha para ser madre, y el hombre para ser padre. El entendimiento del hombre y de la mujer también presenta muchas diferencias misteriosas y difíciles de definir, pero indudables. Difícil saber quién tiene más talento; acaso imposible, por ser más bien talentos e ingenios de distinta clase y dirección, y no comparables en cantidad. Y lo mismo en el orden práctico y moral, diferenciándose mucho el carácter del hombre del de la mujer, sin que tampoco sea fácil, y ni posible acaso, definir quién lo tiene mejor, porque los dos tienen sus excelencias y sus defectos.

3.º No puede negarse que la naturaleza confirma lo que nos dice la Sagrada Escritura: que el varón es la cabeza que ha de mandar y regir, y la mujer es la que ha de ayudarle y, en su defecto, suplirle. Y esto mismo confirma la historia de todas las edades y regiones.

4.º Lo que no ha sido hasta ahora en ninguna parte no será nunca: llegar a ponerse en el mismo orden y para las mismas cosas, con los mismos derechos y obligaciones que el varón, es anti-natural, es antihistórico, es imposible.

5.º La mujer siempre, fuera de casos de necesidad, debe ser excluída de aquellas ocupaciones, artes, negocios para los cuales no está hecha su peculiar naturaleza femenina, y con los cuales se impedirá el ejercicio de su oficio de esposa, de madre.

6.º Pero hay otras muchas ocupaciones en la vida para las cuales es apta y más apta que el varón y que puede ejercer sin menoscabo de sus deberes de esposa y madre.

7.º Además, en muchas ocasiones debe suplir la falta del varón, como cuando se queda viuda o soltera, o en otras circunstancias. En otras, también, tiene necesidad de ejercer muchas ocupaciones, acaso menos convenientes para ganarse el sustento.

8.º Por todas estas razones es muy necesaria la instrucción y preparación de la mujer, concederles más derechos, no cortar sus iniciativas, disponerlas para la lucha de la vida y buen desempeño de sus obligaciones o ejercicio de sus bondades en los innumerables oficios en los que libre u obligatoriamente suelen ocuparse. Y desde este punto de vista, algo de feminismo es muy razonable, y lo aprueban todos.

1.754. Deberes entre parientes.—Entre parientes hay los mismos deberes que entre padres e hijos, en proporción tanto menor

cuanto más lejano sea el parentesco. Lo que suele suceder es que los ricos tienen primos y parientes; pero siendo uno pobre nadie le quiere reconocer como pariente, aunque lo sea en próximo grado.

1.755. **Ejemplos:** 1.º *Sagrada Escritura.*—Se pueden traer los ejemplos de José: cómo respetó a su padre y le amó, y cómo le amó y quiso su padre.—Cam y el insulto a su padre, y su castigo.—Samuel y su madre.—Helí y sus hijos.—Absalón, rebelde y castigado.—Tobías y el cuidado de su hijo.—San José y Jesús.

2.º *En los animales de la naturaleza.*—Los pajaritos, los cachorritos, etc., etc.

3.º *Coriolano.*—Desterrado de Roma, se pasa a los volscos, y va con ellos a destruir Roma. Los romanos le envían los notables, los senadores, en fin, los sacerdotes, para aplacarle. Le enviaron gruesa suma de dinero. En vano. Mándanle, en fin, a su madre Veturia con otras matronas. Se rinde Coriolano y le dice: —Madre, has salvado a Roma, pero has perdido a tu hijo.—Volvióse atrás, pero los volscos le dieron muerte indignados.

4.º *La madre de Benedicto XI.*—Elegido en 1303 Papa, vino a verle su madre, lavandera. Se vistió lujosamente y se presentó a su hijo. Mas éste le dijo: —¿Ésta es mi madre? No, mi madre es una pobre lavandera.—Al otro día volvió vestida como solía, y el Papa la recibió y honró.

5.º *El rey Augusto de Sajonia.*—Halló a unos trabajadores que hacían una carretera. El uno trabajaba mucho y muy alegre cantando. Acercóse el rey, sin ser conocido. —¡Eh! muchacho, ¿y qué ganas? —Cuatro ochotes. —No es mucho; y ¿cómo te las arreglas? —Pues, señor mío, no mal del todo. Porque yo vivo, pago deudas, pongo mi dinero en tres Bancos, y lo que sobra lo echo por la ventana. Adivine usted. —No lo entiendo. —Pues venga usted conmigo a casa y lo verá.—Y se fueron. —Vea usted mis ancianos padres; yo los sostengo y así pago las deudas que les debo. Vea usted mis tres hijos; los sostengo para que me paguen a su vez los intereses cuando yo sea viejo; son mis tres Bancos del porvenir. Vea usted mi hija; la sustento y así la formo, que es como echar dinero por la ventana, porque se la llevará a lo mejor cualquier aventurero el día de mañana. Ojalá me engañe.—Se fué el rey, sin ser conocido; al otro día le envió en su carroza a buscar, vino el trabajador a Dresde a prisa, y allí mismo el rey le dió cien taleres por la solución. Entonces le conoció el picapedrero.

6.º *Un buen bofetón.*—Santa Micaela del Santísimo Sacramento, en un colegio, a una de sus educandas que le respondió descaradamente le aplicó un bofetón. La chica se postró al punto a sus pies,

y aunque era insolente, le dió las gracias, llorando y diciendo: «Si mi madre me hubiera hecho eso a tiempo, yo no hubiera vivido como he vivido.» En adelante fué muy buena.

7.º *¿No había varas?*—Un gran rey de Francia dicen que decía, ya mayor: —¿No había varas en mi reino cuando yo era joven, que no me castigaron y corrigieron?

8.º *Un hijo borracho.*—Carlos XII, rey de Suecia, se embriagó e insultó a su madre. Ésta se retiró, y al otro día no se presentó a su hijo. Éste, cuando se enteró de la causa, tomó un vaso de vino, se fué a la reina, y le dijo: —Señora, sé que ayer os falté. Perdonadme. Bebo este vaso a vuestra salud.—En seguida rompió el vaso, y añadió: —Éste es el último vaso de vino que bebo en mi vida.—Y como lo dijo lo hizo.

9.º *La carta a la madre.*—Federico duerme, y hace guardia el que después fué el general Ziethen, en la antecámara. Por este servicio se daba más paga, y Ziethen lo hizo varias noches, y tenía mucho sueño aquélla. El rey se desveló en cambio. Llamó para que le trajesen un libro. Nadie respondió. Levantóse indignado el rey, y vió que Ziethen dormía sobre la mesa con la pluma en la mano, sobre un pliego medio escrito, que decía a su madre entre otras cosas: «Estoy lleno de sueño, porque estas noches he velado, aunque no me tocaba de turno, para ganar un poco más y enviároslo. Le envío diez taleres que he ganado de esta manera...», y no seguía más. El rey se volvió después de leer esto, tomó un rollo de monedas de oro y se lo puso por señal sin despertarle. Y al otro día le nombró oficial.

10.º *El mal camino.*—Un hijo dice a su padre que ya no le puede sostener y que le lleva al hospicio. —Bien, hijo, como quieras.—Le lleva el hijo, pero cansado se sienta a descansar en un banco del camino. El viejo se echa allí a llorar. —¿Por qué llora, padre? —Lloro porque en este mismo sitio descansé yo cuando llevé a mi padre al hospital hace cuarenta años.—El hijo tembló y volvió con su padre a casa.

11.º San Hermenegildo no quiso obedecer a su padre, que le mandó recibir la comunión de un obispo arriano, y por ello fué decapitado y mártir.

1.756. Pizarra. *Lo que cuesta un hijo.*—El Arzobispo Gruber, de Salisburgo, en una villa tirolesa, explicando a los niños el cuarto Mandamiento, preguntó a una niña: —¿Sabes el dinero que has costado a tus papás?... Vamos a hacer la cuenta. Supongamos que tu sustento cuesta al día 10 perrillas. —Eso es muy poco, señor. —Pues bien, pongamos lo menos, supongamos que no cuesta más. Son:

10 × 30 al mes = 300 = 3 duros; × 12 meses, al año		
= 36 duros; × 10 años = 360 duros	=	1.800 Ptas.
Vestidos al año = 100 × 10 años	=	100 »
Calzado al año = 10 × 10 años	=	100 »
Lavado y planchado al año = 50 × 10 años	=	500 »
Libros, juguetes, etc. = 10 × 10 años	=	100 »
Varias cosillas, casa, luz, médicos, golosinas, etc., etc.	=	500 »
<i>Total</i>	=	4.000 »
Amor, cuidado, abnegación, etc., etc.	=	1.000.000.000 »

Y como cuanto mayor es uno más cuesta, un joven costará lo menos el doble, y a los veinte años será 4.000 + 8.000 = 12.000 pesetas. Y esto para los pobres. Pónganse en la pizarra los datos que a cada cual parezcan más prudenciales. ¿Y si son 2, 4, 6, 8 hijos?

Y sobre todo esto, el amor, el cuidado, la abnegación de los padres, que vale más de millones.

También se puede sacar esta cuenta en columnas de panes, filas de zapatos, metros de tela, celemines de garbanzos y alubias; vasos de leche, pedazos de bueyes y bueyes enteros, montones de libros, pilones de perras, etc., etc.

XVI

CUARTO MANDAMIENTO

2.º—AMOS Y CRIADOS

1.757. *Sociedad patronal*.—1.758. *Deberes de criados a señores*.—1.759. *Reverencia de los criados*.—1.760. *Obediencia de los criados*.—1.761. *Si se pueden despedir cuando quieren*.—1.762. *Qué clase de obligación es la del criado de cuidar las cosas de sus señores*.—1.763. *Cuando los criados rompen o echan a perder cosas*.—1.764. *¿Deben obedecer en lo malo?*—1.765. *Obligaciones de los señores*.—1.766. *Obligación de afabilidad*.—1.767. *Deber de dirigir*.—1.768. *De pagarlos*.—1.769. *De los maestros y discípulos*.—1.770. *Deberes de los discípulos*.—1.771. *Deberes de los maestros*.—1.772. *Deberes de los profesores de liceos, institutos y universidades*.—1.773. *De la sociedad patronal*.—1.774. *Deberes generales*.—1.775. *Deberes de los patronos*.—1.776. *Deberes de los obreros*.—1.777. *Sobre las huelgas*.—1.778. *¿Es justa la huelga?*—1.779. *¿Es lícita la huelga?*—1.780. *¿Es lícito incitar a otros a la huelga?*—1.781. *¿Se puede usar en tiempo de huelga de todos los medios?*—1.782. *¿El «lock-out» es justo y lícito?*—1.783. *Leyes sobre huelgas*.—1.784. *Sociedades de resistencia*.—1.785. *Resumen sobre huelgas*.—1.786. *Ejemplos*.—1.787. *Pizarra*.

1.757. *Sociedad patronal*.—La segunda sociedad de que dijimos trata el cuarto Mandamiento, es la sociedad patronal. En ella

podemos considerar las siguientes relaciones: 1.^a De amos a criados. 2.^a De patronos a obreros. 3.^a De maestros a discípulos, y viceversa: de criados, obreros, discípulos a sus respectivos superiores.

1.758. Deberes de criados a señores.—Criados se llaman los que en alguna casa reciben el sustento y la crianza a condición de servir en ella en algunos oficios domésticos. Llámense también domésticos, porque viven en casa; sirvientes, porque sirven en sus oficios, y, en fin, en latín, sobre todo, fámulos y familiares, porque son algo que pertenece a la familia. Diferéncianse de los obreros porque los obreros no son recibidos en la familia del amo, ni le están sujetos en el gobierno de la vida, fuera de su oficio. Sus obligaciones provienen del contrato tácito o expreso que hacen con sus amos; pero una vez recibidos, quedan sujetos al gobierno de sus amos y les tienen especial obligación de reverencia, más que a otros que no son sus señores. Si hay leyes acerca de los criados, éstas regulan las relaciones que deben guardarse entre ellos y sus señores. Si no hay leyes, se ajustarán a lo acostumbrado, a lo que especialmente se comprometan ellos y sus señores.

1.759. Reverencia de los criados.—Lo primero que tienen que hacer los criados es respetar y reverenciar a los señores, como decía San Pablo a San Timoteo: «Consideren a sus señores como dignos de todo respeto» (I Tim., 6, 1). Y en otra parte decía: «Siervos o criados: obedeced a vuestros amos y señores con temor y reverencia, con sencillo corazón, como a Cristo, no sirviéndolos tan sólo en su presencia, como quien quiere agradar a hombres, sino como siervos de Cristo, haciendo la voluntad de Dios con gusto; sirviendo con buena voluntad como al Señor y no a solos los hombres; sabiendo que a cada uno, según lo que haga bien, será recompensado por el Señor, sea libre, sea esclavo» (Ef., 6, 5). Así, pues, deben respetarlos como a Cristo, de quien ellos tienen autoridad mientras son sus señores.

1.760. Obediencia de los criados.—Deben también prestarles obediencia. Mas, ¿en qué casos? Primeramente en lo que toca al servicio, puesto que a eso se comprometieron; deben, pues, trabajar con diligencia, no perder tiempo, no dejar perderse las cosas de casa, no contar las cosas de familia, guardar secreto, no escudriñar papeles, cajones, carteras, ni escuchar conversaciones aparte: guardar en casa todo cuanto los amos dispongan en ella. Segundo, deben obedecerle en las cosas que pertenecen a las buenas costumbres, pues los señores tienen la obligación de cuidarlos en esto, y, por tanto, los criados de obedecerles. Y así en las horas, de retirarse, en los sitios y diversiones a que acuden, en las gentes con que tratan, deben obedecer mientras son criados.

1.761. Si se pueden despedir cuando quieren.—Los criados no deben despedirse cuando quieren, sino estar todo el tiempo que hubieren convenido, o despedirse de tal modo que no se siga daño notable a sus señores, como sucedería si sin justa causa se van, dejándoles sin criados de repente. Si se van antes del tiempo debido, pueden exigir el sueldo que les corresponda por el tiempo que hayan servido; pero si se siguiese daño a sus señores por su culpa, podrían éstos quitarles aquella parte que fuera menester para reparar el daño. En algunas partes la ley determina este punto. Y algo veremos al hablar de los señores.

1.762. Qué clase de obligación es la del criado de cuidar las cosas de sus señores.—Esta obligación puede ser de justicia o de caridad y obediencia solamente. Si es de justicia, entonces los criados tendrían que resarcir los daños que se hiciesen por su culpa o negligencia culpable. Si es de sólo caridad y obediencia, no. Dicen, pues, y así parece, que los criados *generales* no están obligados a cuidar de las cosas de casa con obligación de justicia. Y, por tanto, aunque por su negligencia se pierdan o destruyan, no están obligados a reparar daños; si bien, claro está, pecan y faltan a su obligación, y aun gravemente, si el daño es grave. Mas hay otros criados *especiales*, como guardas jurados, administradores etcétera, los cuales son puestos y pagados para eso, para guardar las cosas. Estos, si *por su culpa* algo se perdiere, están en justicia obligados a resarcir los daños.

1.763. Cuando los criados rompen o echan a perder cosas.—Cuando los criados echan a perder, si lo echaron por su culpa deben restituir o reparar el daño que hicieron. Si fué sin culpa, a menos que haya habido contrato de pagarlo, no tienen que reparar nada. De otras cuestiones de sisas, regalos, etc., se trata en el séptimo Mandamiento.

1.764. ¿Deben obedecer en lo malo?—No tal, ya se sabe. Ni tampoco están obligados a obedecer en lo que no pertenece al gobierno de la casa, ni lo impide. Sino que los criados tienen más independencia de sus señores que los hijos. Y si tuviesen amos que les mandasen algo contra la ley de Dios o de la Iglesia u otra ley superior, deberán regularmente salir de casa si no tienen libertad de ser buenos cristianos en ella.

1.765. Obligaciones de los señores.—Los señores a su vez deben mirar a los criados como a algo de la familia, y tratarlos algo así como a hijos. En el mismo sitio dice San Pablo: «Vosotros también, señores, haced lo mismo a vuestros criados, dejando las amenazas, teniendo presente que vuestro Señor y el suyo está en el cielo, y que para Él no hay acepción de personas» (Ef., 6, 9). «Si tienes un siervo fiel, dice el *Eclesiástico* (33, 31), séate como tu

alma y persona.» Así, pues, deben tratarlos con benignidad, dirigirlos moralmente y pagarlos; «trátale como a un hermano».

1.766. Obligación de afabilidad.—Bien se ve aquí el consejo del Espíritu Santo. Así, pecan muchos señores insultándolos, cargándolos de trabajo excesivamente, no atendéndolos en sus muchas enfermedades, ni procurando que tengan la suficiente alimentación y descanso y sueño. Los que son tan importunos que los tienen aguardando hasta que vuelvan a altas horas de la noche, teniendo ellos que madrugar al día siguiente; los que les dan muy tasado el pan de comer, los que no les ponen bien las habitaciones, etc., pecan y a veces gravemente, si esto lo hacen con grave detrimento o peligro del criado. En las enfermedades, en rigor, no están obligados a pagar médicos ni medicinas; pero fuera de gastos mayores y enfermedades notables, sería esto muy mal mirado. Aunque hay que ver las costumbres de cada sitio.

1.767. Deber de dirigir.—El segundo deber de los señores es dirigir a sus criados y gobernarlos de modo que procedan siempre rectamente y cristianamente. El señor debe cuidar de toda la familia, y los criados son familia. Y por eso decía San Pablo que «si alguno no tiene cuidado de los suyos y principalmente de sus domésticos, niega la fe y es peor que un infiel» (I Tim., 5, 8). Deben, pues, vigilarlos, darles tiempo de cumplir sus deberes religiosos (misa, oración, Sacramentos, sermones); procurar, si ellos se descuidan, que lo hagan, y obligarles a ello, y corregirlos si faltan. Deben también, si cometen faltas, reprenderlos y castigarlos, como cuando dicen blasfemias o conversaciones deshonestas, o tienen malos tratos y van a sitios peligrosos o se retiran tarde, etc. No deben, a menos de ser necesarios, ni admitir criados escandalosos, ni aunque los hayan admitido retenerlos. Mucho menos han de serles ellos ocasión de pecado con sus hechos o dichos. Y, sobre todo, si se han tomado encargo especial de sus padres de mirar por los criados, deben tener un cuidado mayor.

1.768. De pagarlos.—También es obligación de los señores pagar a sus criados la soldada convenida. Y este deber es de justicia, y pecan, por tanto, contra la justicia los que no la pagan, o no la pagan del todo, o dilatan mucho el pagarla, a no ser consintiendo el criado, pero advirtiendo que no es consentir el callar, pues muchas veces callan a más no poder. Si el criado está enfermo poco tiempo, se le debe pagar todo el sueldo sin descontar nada; si mucho tiempo, se le puede descontar eso, a no ser que las leyes dispongan otra cosa. Asimismo, si se les despide antes de lo convenido o inesperadamente sin culpa, habrá que resarcirles daños y pagarles todo el tiempo convenido. El artículo 1.584 del Código español dice que «el criado doméstico puede despedirse y ser des-

pedido antes de expirar el término de arrendamiento; pero si el amo despide al criado sin causa justa, debe indemnizarle el salario devengado y el de quince días más. Y cuando el criado se despide porque le trata su señor o señora con dureza o injustamente, tendrá derecho, no a esa parte del salario, pero sí a que le indemnice su señor los daños que se le sigan. Es claro y no hay que decir que los señores deben dar a sus criados buen alimento, buena cama, buen trato.

Y, para concluir, diremos que uno de los pecados que más Dios castiga y que clama más al cielo, es la injusticia de los señores con sus criados.

1.769. De los maestros y discípulos.—Próxima a la sociedad doméstica está la escuela, de la que propiamente hablamos, en la cual los maestros sustituyen en mucho a los padres, y son como una prolongación de ellos. Gravisima es la responsabilidad de estos maestros, y su conducta debe ser muy delicada. Ojalá se diesen cuenta siempre los maestros de su posición. Pero pudiera suceder que no se diesen cuenta de ella, y creyesen que su ministerio es un oficio en el que sólo se trata de enseñar poco más o menos y de cobrar un sueldo. Los maestros son como padres y hacen oficio de éstos, los cuales, por no poderse ocupar con el fruto debido de sus hijos, les encomiendan la prenda más querida de su corazón. De ahí nacen una serie de obligaciones entre los maestros y discípulos, mientras están en la escuela, muy parecidas a las de los padres y los hijos, tanto en la especie como en la gravedad.

1.770. Deberes de los discípulos.—Los discípulos deben a sus maestros amor, reverencia y obediencia en todo lo que pertenece a la enseñanza y a las costumbres. Y pueden pecar fácilmente contra la obediencia o la caridad, si los molestan, insultan o provocan; si cuando mandan seriamente una cosa no les obedecen; si no les atienden como es razón y son desaplicados. Son excusables muchas veces porque no se dan cuenta los muchachos del mal que hacen. A veces también por ser el asunto poco trascendental para la vida y carrera.

1.771. Deberes de los maestros.—Más fácil es que éstos falten gravemente que no los discípulos. Deben los maestros por justicia instruir y educar bien, enseñando lo verdadero y lo bueno. Y para esto, primero deben ellos aprender y poner la debida diligencia para estar siempre dispuestos actualmente a enseñar y educar como conviene. Pecan si no ponen en esto la debida diligencia. Pecan si enseñan a sus discípulos errores, ineptias, doctrinas peligrosas. Pecan si los educan en la inmoralidad y no les corrigen sus malas costumbres e inclinaciones. Pecan si no evitan el escándalo y malas compañías, teniendo en su clase a corruptores de

otros o, al menos, no evitando el contagio. Pecan si castigan con injusticia o con imprudencia. Y, en fin, mucho más si con su ejemplo o conversación los inducen a malas costumbres.

Los padres que sepan que los maestros cometen tales faltas, pecan si les encomiendan sus hijos, a no ser por necesidad y con cautelas, tanto mayores cuanto mayor sea el peligro.

1.772. Deberes de los profesores de liceos, institutos y universidades.—Aquí también las relaciones entre discípulos y maestros son parecidas a las de la escuela. Y los pecados de los discípulos son los que hemos expresado. Y los de los profesores son terribles y de mucha y muy grave responsabilidad, por cuanto abusan de su puesto para esparcir doctrinas falsas. Y mucho más cuando fuerzan a sus alumnos a profesar en clase y en el examen doctrinas erróneas y aun contrarias a la doctrina de la Iglesia. Y mucho más cuando injustamente suspenden o rebajan la nota a alguno si no accede a responder como ellos quieren.

También es un abuso intolerable y una injusticia irritante la de los profesores oficiales que persiguen a los alumnos de matrícula libre. Éstos, si no dan las notas merecidas, o persiguen y acosan y oprimen a los alumnos en el examen, y mucho más si los suspenden porque son libres, pecan contra la justicia, y de suyo quedan obligados a resarcir daños y perjuicios. Pero de estos y otros atropellos de los maestros que valiéndose de su impunidad cometen no pocos, más de propósito se hablará en el tratado de justicia. Sin embargo, consideren ya la horrible plaga que constituye en la enseñanza oficial esta serie nunca interrumpida de atropellos, que tan mala es para educar a los jóvenes.

1.773. De la sociedad patronal.—Después de los señores y criados, entran en este Mandamiento los patronos y obreros. No es un obrero lo mismo que un criado. El obrero arrienda su trabajo por algún tiempo o indefinidamente a un amo; pero no entra a vivir en su familia ni fuera de lo que toca al trabajo le está sujeto. Siempre ha habido alguna sociedad entre amos y obreros, pero, sobre todo, desde que el desarrollo industrial ha convertido los talleres en fábricas y ha hecho de cada una de éstas un pueblo.

1.774. Deberes generales.—Éstos dependen del contrato, y son según éste haya sido. Pero, además, ya en todos los países civilizados hay una multitud de leyes que regulan las relaciones entre obreros y patronos, y hasta en el mismo contrato imponen no pocas condiciones con el fin de que no haya abusos.

1.775. Deberes de los patronos.—Deben: 1.º *Procurar que los obreros no reciban daños corporales en sus trabajos.*—Y así, deben procurar que el sitio y las condiciones del local y de los trabajos no sean nocivos ni peligrosos. Muchos faltan en esto, obligándolos

a trabajar de modo que a la larga producen mucho daño. Así, en muchas partes, ya se ha puesto la ley de la silla, obligando a los amos a que den sillas a sus dependientes. En trabajos en que se exponga mucho la salud o la vida, sólo se puede trabajar cuando hay alguna razón grave de bien común.

2.º *Deben procurar que no corra riesgo la moralidad y la salud espiritual de los obreros.*—No admitir, a ser posible, obreros escandalosos, corruptores, sectarios, irreligiosos; obreras libres, provocativas, inmorales. Evitar la promiscuidad de personas de distinto sexo, y la de niños con adultos. Evitar las blasfemias, malas conversaciones, etc., cuanto se pueda, y poner las debidas cautelas. También deben evitar a todo trance el trabajo en los días de fiesta. Y dado caso que esto no sea posible, deben procurar que los obreros puedan asistir a misa cómodamente.

3.º *Deben darles el justo salario.*—Y a su tiempo. Y conforme a lo convenido. Cuál sea el justo salario y otras cuestiones se tratarán en el tratado de la justicia.

4.º *No les deben echar del trabajo sino con justicia y caridad.* De la licitud de los *lock-out*, luego hablaremos.

5.º *En fin, cuando los obreros están en necesidad les deben socorrer según sea la necesidad, y conforme a los pactos o costumbres o reglas de caridad.*—Cuando se mancan en el trabajo deben cumplir las leyes de Accidentes del Trabajo.

1.776. Deberes de los obreros.—Deben guardar las condiciones que pactaron al tomar el trabajo, a no ser que el contrato haya sido forzado, y no libre, injusto o malo. Porque si fué forzado valiéndose, por ejemplo, el patrono de la necesidad del obrero, no está obligado éste a guardarlo; a no ser cuando el patrono admitió *por misericordia* a un obrero de quien no necesitaba, para darle algo de comer, menos de lo que se da en condiciones ordinarias. Si el contrato fué injusto, o irreligioso, o inmoral, no está obligado el obrero a cumplirlo, aun cuando se hubiera comprometido libremente. Y así, si se comprometió a trabajar los días de fiesta, si ve que esto no es necesario, no está obligado a cumplirlo.

2.º *Debe trabajar seria y diligentemente.*—Y si trabaja menos de lo mínimo que se requiere, no puede cobrar, o si cobra debe restituir. Un modo de restituir es trabajar algo más de lo debido, o en otros días o tiempo que el debido.

3.º *Debe cuidadosamente evitar los perjuicios del patrono.*—Y así guardar los instrumentos, sin echarlos a perder; ahorrar material, hacer bien los artefactos, evitar *sabotajes*, etc.

4.º *Debe evitar las huelgas sediciosas o ilícitas.*—Sobre las cuales diremos especialmente lo que debe pensarse.

1.777. Sobre las huelgas.—Huelga es la suspensión completa del trabajo concertada entre los obreros con objeto de mejorar las condiciones de su faena.

Hay huelgas de los obreros, y hay huelgas de los patronos, que a su vez se conciertan para parar sus trabajos todos, y así mejorar también ellos sus condiciones. Estas huelgas se llaman *lock-out*.

1.778. ¿Es justa la huelga?—Puede ser justa, y aun cuando siempre será un mal, puede ser necesaria o conveniente. Pero para que sea justa se necesita: 1.º Que no se quebrante el contrato del trabajo que se hubiere hecho, si era justo. Si el contrato fué injusto, aun cuando se hubiere aceptado voluntariamente, los obreros pueden pedir que se haga justo, y si no, retirarse del trabajo hasta conseguir justicia. Si el contrato fué justo, entonces los obreros no pueden retirarse hasta el fin del contrato, en cuyo caso, si están libres de hacer lo que gusten. 2.º Que no se exijan condiciones injustas. Como sería, por ejemplo, salario mayor que el debido, o menos horas de trabajo que las convenientes, etc.

1.779. ¿Es lícita la huelga?—Aun cuando sea justa, muchas veces la huelga puede ser ilícita. Es ilícita, si: 1.º Se persiguen en ella malos fines; como son la perturbación del orden público. Muchas veces las huelgas no son sino revolucionarias, instrumento de revolucionarios y agitadores profesionales. A veces son promovidas por rivales para hacer daño a una fábrica en favor de otra. A veces por algún Estado vecino para restar a otro Estado algún mercado, etc. 2.º Es también ilícita, si antes no se han tentado otros medios. Primero se debe procurar el remedio por las vías de la caridad y persuasión, antes que por la fuerza. Y la huelga debe ser el último remedio. 3.º Ha de haber razón suficiente y relativamente grave o proporcionada. Porque la huelga trae consigo muchos daños y, por tanto, sin mucha razón no se la debe promover. De ordinario, es peor el remedio que la enfermedad, y las huelgas traen, en resumen, muchos más males que bienes. 4.º En fin, es necesario para que una huelga sea lícita, que haya esperanza de conseguir lo que se busca justamente. Porque poner un medio tan lleno de inconvenientes para no sacar nada o poco, es una imprudencia y maldad.

1.780. ¿Es lícito incitar a otros a la huelga?—Es lícito incitar a otros a que secunden la huelga con persuasiones y medios lícitos y libres, cuando la huelga es justa y lícita. Pero aun entonces, no es lícito instigar a otros con fuerzas o amenazas, fraudes, mentiras y todo género de medios ilícitos o injustos.

1.781. ¿Se puede usar en tiempo de huelga de todos los medios? Se puede usar de todos los medios lícitos y justos. Pero no se pueden hacer daños que no son necesarios, ni perturbar el orden, ni,

en fin, usar de todos esos medios violentos que suelen aplicar en estas ocasiones los obreros rabiosos. Mucho menos se debe aplicar el método de venganza que llaman *sabotaje*, que consiste en estropear los instrumentos de trabajo, hacer como que se trabaja, y dejar un tornillo suelto, de modo que estalle la máquina, o algún escape de gas, de modo que se pierda la fuerza, etc., etc. Y durante la huelga todos están obligados a respetar todos los derechos de los demás, así en sus personas como en sus propiedades, y a proceder con caridad, cosa en verdad difícilísima, y no con rabia y rencor destructores y anárquicos, que suele ser el ordinario color de las huelgas.

1.782. ¿El «lock-out» es justo y lícito?—El *lock-out* o cierre del trabajo, de parte de los patronos, es el medio opuesto a la huelga, que puede ser justo y lícito, pero para serlo ha de revestir poco más o menos parecidas condiciones a las que requieren las huelgas. Es remedio que trae muchos inconvenientes y, de ordinario, peor que la enfermedad; pero forzoso a veces para evitar la muerte. Mucho debe mirarse antes de usarlo. Y tanto el *lock-out* como la huelga, siempre terminan por muchos males visibles o a corto tiempo visibles. Porque, por lo menos, acrecientan notablemente ese espíritu de odio y rencor que existe entre las clases.

1.783. Leyes sobre huelgas.—En todas las naciones, y en España también, hay leyes acerca de las huelgas, que deben respetar tanto los patronos como los obreros. La ley de 28 de Abril de 1900 reúne las disposiciones legales acerca de esta materia. En ellas, sobre todo, se atiende a la libertad de trabajo, a evitar violencias y coacciones, y precaver los daños que de algunas huelgas se siguen al bien público. Todas ellas se deben observar, pero no se observan de ordinario.

1.784. Sociedades de resistencia.—Hay sociedades de resistencia, en las cuales se comprometen los obreros a ir a la huelga cuando los jefes lo decreten, y a otros artículos más o menos lícitos o convenientes. La mayor parte de estas sociedades son socialistas y dan sus dones y reparten sus subsidios en tiempo de paro a los huelguistas. El pertenecer a estas sociedades, de ordinario, es ilícito, porque son malas y gobernadas por impíos, revolucionarios e injustos, que sólo miran al bien económico del obrero, y, mejor dicho, al medro de unos cuantos que son los que logran las verdaderas mejoras. Además exigen de sus socios muchos compromisos injustos, inmorales, irreligiosos; a veces hasta el de no bautizar: o no recibir los Sacramentos, etc. Si las sociedades fuesen de buenas leyes, y tuviesen jefes seguros y dignos, de quienes se cree con fundamento que no decretarán ninguna huelga injusta, ni impondrán

compromisos ilícitos, bien se puede pertenecer a ellas. Y aun conviene formar sindicatos de resistencia, tanto contra los patronos que abusan, como contra los socialistas que coaccionan. Pero el socialismo es ilícito, injusto, irreligioso, utópico, causa de mil calamidades.

1.785. Resumen sobre huelgas.—En resumen, acerca de las huelgas puede decirse que si bien en abstracto son lícitas y convenientes; pero en concreto casi nunca lo son. Porque la experiencia tiene bien demostrado que en ellas nunca se reúnen las condiciones necesarias para su buen resultado. Y, o porque las promueven con mal fin, o las tuercen a la revolución, o se enardecen los ánimos hasta la violencia, o se mezclan los elementos revoltosos, los obreros ineptos, los operarios holgazanes, o porque no se consigue nada, o porque no se respeta la libertad de los que quieren trabajar, o porque se ponen peticiones injustas, o porque no dan el resultado apetecido, o por otras razones, siempre resultan malas, perjudiciales, injustas, inconvenientes.

1.786. Ejemplos: 1.º En la Sagrada Escritura se encuentran los ejemplos de Eliecer, fiel a su Señor; José, fiel a Putifar; David, cuando era criado de Saúl. Jacob, también sirvió a Labán por Raquel.

2.º *San Pablo y Onésimo.*—Para que Filemón recibiese y perdonase a este esclavo, le escribió una hermosísima carta, que está en el Nuevo Testamento. *Ad Philemonem*, llena de sentimientos dulcísimos «para el en otro tiempo siervo tuyo, ya hermano».

3.º San José y la Virgen y el Niño Jesús, mucho sirvieron a amos como obreros.

4.º Muchos son los obreros y obreras que están en los altares. Santa Cita fué criada; carpinteros, herreros, canteros, de todos los oficios hay Santos y Patronos en el calendario.

El P. Francisco Butiñá pudo escribir toda una obra en dos tomos, que se llama *La Luz del Menestral*, en que pone Santos de todos los oficios. La Venerable Albina, modista; San Alejandro, carbonero; Venerable Ana Maria Taigi, camarera y costurera; Ana la Sevillana, hilandera; San Baldomero, cerrajero; San Eloy, platero; el Beato Enrique de Treviso, mozo de cordel; San Eugenio, molinero; San Floro, albañil; Santa Germana, pastora; San Isidro, labrador; Santa Liria, tintorera; San Pedro, alcabalero y cocinero; el Beato Sebastián de Aparicio, hortelano y carretero, y así otros en otros oficios. La vida de San Isidro Labrador, tiene muchos ejemplos para criados y trabajadores.

5.º Un año dieron en Madrid el premio de la virtud a una criada, que habiendo venido a menos su señorita, la estuvo sosteniendo ella misma con su trabajo.

1.787. Pizarra.—Huelgas en 1906, 1907, 1908. Para que se vea lo que de ellas se puede esperar, pondremos la estadística publicada por el Instituto de Reformas Sociales:

Años	Número de huelgas	OBREROS		GANADAS		Perdidas	Coacciones	Collisiones
		Ocupados	Huelguistas	Totalmente	Parcialmente			
1906	122	30.138	24.394	26	25	71	19	6
1907	118	19.718	12.071	43	16	59	2	3
1908	127	37.954	12.748	45	20	62	3	6

XVII

CUARTO MANDAMIENTO

3.º—PRÍNCIPES Y SÚBDITOS

1.788. La sociedad civil.—**1.789.** El pueblo, los ciudadanos.—**1.790.** La autoridad, los príncipes.—**1.791.** Obligaciones de los gobernantes.—**1.792.** Obligaciones de los diputados.—**1.793.** Obligaciones de los gobernadores, alcaldes, etc.—**1.794.** Deberes de los ciudadanos.—**1.795.** Cuestiones.—**1.796.** Obligaciones de los ciudadanos entre sí.—**1.797.** Obligación de amar a la patria.—**1.798.** Obligación de amar a los conciudadanos.—**1.799.** Tres obligaciones principales de los ciudadanos.—**1.800.** Tributos.—**1.801.** Servicio militar.—**1.802.** Elecciones.—**1.803.** Obligación de presentarse candidato.—**1.804.** La Iglesia y los Superiores espirituales.
1.805. Ejemplos.

1.788. La sociedad civil.—La tercera sociedad de que tenemos que tratar en el cuarto Mandamiento, es la sociedad civil y de las obligaciones que hay en ella entre los príncipes, gobernadores y todas las autoridades y el pueblo o los súbditos. Sociedad civil todos saben lo que es, al menos en general. Todo Estado es una sociedad civil. Puede definirse: «La reunión perfecta de muchas familias asociadas con el fin de gozar de sus derechos y del bien común». Como de varios individuos la familia, así la sociedad consta de varias familias organizadas en una unión perfecta. Prescindiendo de varias cuestiones sobre el origen y naturaleza de la sociedad, diremos que consta de dos elementos: uno el *pueblo*, la multitud, los ciudadanos; otro la *autoridad*, los príncipes, los gobernantes, que unen la multitud y la gobiernan con medios acomodados, teniendo para ello los derechos necesarios, todos ellos acomodados al fin de la sociedad, que es, como hemos indicado, lograr que todos los súbditos y familias o comunidades puedan gozar de sus derechos

y tengan prosperidad temporal y abundancia de medios para lograr sus fines últimos.

1.789. El pueblo, los ciudadanos.—Ya hemos dicho que el elemento primero, el elemento material, es el pueblo; los ciudadanos que están sujetos a la autoridad civil y tienen con ella algunas obligaciones. Cómo se ha formado este pueblo y se han reunido estos ciudadanos, véase en filosofía.

1.790. La autoridad, los príncipes.—Así llaman a todos cuantos ejercen la suprema potestad en la sociedad, sea cualquiera su forma de gobierno, y hoy ciertamente en los más de los sitios entran los diputados y senadores que cooperan con el príncipe en el gobierno; y más o menos son también príncipes, aunque inferiores, los gobernadores y cualesquiera superiores. La autoridad, sin duda, viene de Dios, y en sí misma considerada viene inmediatamente de Dios, no por medio de revelación, sino como una propiedad de la sociedad, y por tanto, por medio del dictamen de la razón, que nos dice ser voluntad de Dios que haya tal poder y autoridad. Respecto del modo de determinar en qué sujeto y con qué forma ha de residir esa autoridad, nada diremos ahora. Sólo conviene tener la *definición de la autoridad civil*, que en abstracto es «el derecho de dirigir la sociedad civil (el pueblo, los ciudadanos), a cooperar al bien común propio de la sociedad». Y, en concreto, la autoridad civil es aquella o aquellas personas en quienes reside este derecho y poder moral.

1.791. Obligaciones de los gobernantes.—Los gobernantes, cada cual según el grado en que participe de la autoridad, están obligados a usar bien de su autoridad y pueden pecar por comisión o por omisión.

1.º En general, deben procurar con diligencia el bien común de todos, conservando salvos al mismo tiempo los derechos de todos y las libertades individuales y familiares. Para lo cual deben estudiar, indagar y conocer en qué está el *verdadero y sólido* bien de la sociedad, y la verdadera felicidad temporal que ellos están obligados a promover.

2.º También están obligados a procurar evitar los males y peligros temporales, contrarios a este bien; como las disensiones y bandos inferiores, las guerras externas, los atropellos o vejaciones de fuera, las sociedades o instituciones antisociales; los crímenes y explotaciones que dañan al bien común, como ciertas huelgas, etc.; los abusos públicos, como los espectáculos licenciosos, la propaganda impía, la pornografía, la blasfemia, el desorden, etc.

3.º Procurar la buena administración de la justicia sin acepción de personas o parcialidades: la *legal*, haciendo cumplir a todos las leyes; la *distributiva*, distribuyendo equitativamente los cargos

y los premios; la *conmutativa*, guardando respeto al derecho de los ciudadanos, y la *vindicativa*, imponiendo las debidas correcciones.

4.º Como tiene el gobernante que servirse de otros, debe dar los cargos públicos a personas aptas y dignas, y de ningún modo a ineptos y malos, sin moverse por recomendaciones o parentescos.

5.º Como la sociedad civil es para que el hombre tenga medios de obtener su fin último, al cual debe subordinarlo todo, y como para obtener este fin hay otra sociedad más importante y superior, la Iglesia, el Estado y su autoridad deben guardarle el debido respeto y defender sus derechos, y aun ayudarle en su esfera, para que mejor logre su fin, y por tanto debe ejercer la tutela de la religión y buenas costumbres.

En resumen, esto lo harán dando buenas leyes y urgiéndolas en la práctica.

1.792. Obligaciones de los diputados.—En los más de los Gobiernos, además de los gobernantes hay otros llamados diputados, elegidos de una o de otra manera por los súbditos o ciudadanos, los cuales participan más o menos en la confección de las leyes y decretos, sea en las Cortes generales, sea en las Diputaciones provinciales o en los Municipios. Sus obligaciones son:

1.ª Aceptar el cargo si son elegidos legitimamente, y valen, y no tienen grave incómodo. Si son ineptos no pueden aceptar el cargo, a no ser que lo hubiera de tener otro más inepto o peor.

2.ª Tener conocimiento bastante para cumplir bien su cargo y no dar malas leyes, sino buenas. Y antes de alguna discusión deberían estudiar el negocio, o buscar alguno de confianza a quien seguir y de quien aconsejarse.

3.ª Asistir a las sesiones y dar el voto por el bien común. De su asistencia les excusa el grave perjuicio que se les seguiría, o la ninguna necesidad de ellos en algunos casos.

4.ª No votar ninguna ley injusta, y aun votar contra ella, por lo menos si hay esperanza de evitarla. Y si votan una ley dañosa, aun pueden estar obligados a reparar daños.

Lo mismo se diga de los puestos de senadores, concejales, etc.

1.793. Obligaciones de los gobernadores, alcaldes, etc.—Éstos tienen las mismas obligaciones que hemos hablado en el número 1.790; pero, además, si son ineptos o por falta de conocimientos o por falta de carácter, están obligados a no aceptar sus cargos, y aceptados, a atenderlos. Y ellos y todos los de arriba acuérdense siempre de que no son una casta superior, sino compañeros de sus súbditos, y que deben mirar no por su medro personal y ganancia, sino por el bien de la sociedad que a ellos se ha confiado.

1.794. Deberes de los ciudadanos.—Los ciudadanos deben sujeción a las autoridades. «Foda alma sujétese, decía San Pablo, a

las potestades más altas, porque toda potestad viene de Dios» (Rom., 13, 1).

1.º *Reverencia*.—Se debe proporcionalmente a los superiores; y es de suyo pecado faltar a ella por palabra, escrito u obra.—2.º *Obediencia*. Es claro, supuesto el derecho de la autoridad, el cual sería nulo si en los ciudadanos no hubiese obligación en conciencia. Ya de ello hablamos al principio, al tratar de la obligación de guardar las leyes «no sólo por la pena, sino en conciencia», como dice San Pablo (Rom., 13, 5); pero esto, según explicamos, si la ley es justa, y si es preceptiva, no si es penal o irritante.—3.º *Fidelidad*. A ella se opone la rebelión, la cual nunca es lícita, y esto aun cuando el príncipe abuse de su poder.

1.795. Cuestiones: 1.ª ¿Hay que obedecer a toda ley o mandato gubernativo?—Si es injusto, no; antes se puede, y si es positivamente injusto, se debe resistir, o *negativamente* no obedeciendo, o *positivamente* repeliendo la fuerza si hay esperanza de buen éxito, y no se temen mayores males.

2.ª ¿Hay que obedecer a los usurpadores?—Es usurpador el que por fuerza se apodera injustamente de la potestad pública que no le pertenece. Cuando el usurpador está en tranquila posesión del mando, los súbditos deben obedecer, no porque el usurpador tenga autoridad o derecho, sino por el bien común, y por orden del Estado y por evitar mayores males; pero los ciudadanos deben abstenerse de todo acto que signifique aceptación o reconocimiento del usurpador, o que confirme la usurpación.

3.ª ¿Se debe fidelidad al tirano?—Tirano es el príncipe (y lo mismo el gobernador) legítimo; pero que abusa de su poder para oprimir violentamente al pueblo: 1.º No es lícita la *rebelión*, que es la violencia hecha contra un príncipe legítimo para deponerle. Con mucha mayor razón se prohíbe el tiranicidio. 2.º Pero es *lícita la resistencia pasiva* de negarse a la ejecución de las leyes injustas, aun usando de la fuerza *para defenderse cuando sea necesario y cuanto sea necesario*, y cuanto aconseje la prudencia. 3.º *Es obligatoria la resistencia pasiva*, cuando las leyes del tirano mandan algo contrario a la ley natural o divina. 1.º Hay en las formas actuales de gobierno medios legales para cohibir a los tiranos, si quiere la sociedad, aun cuando prácticamente no resultan muchas veces. Es de notar que el tirano muchas veces es no un príncipe, ni un gobernador, sino un Gobierno, un parlamento, un partido, una conspiración de políticos...

1.796. Obligaciones de los ciudadanos entre sí.—No hablo de la obligación general que tiene todo hombre con su prójimo de quererle, respetar sus derechos, y de proceder en justicia y caridad. Sino de los ciudadanos de una misma nación entre sí. Dios ha dis-

puesto que el mundo esté dividido en naciones. En Babel confundió el Señor al mundo, que hasta entonces hablaba un idioma, con varias lenguas. Y así se separaron las diversas porciones en varias naciones, que constituyeron una sociedad o varias cada uno.

Nación es una porción del género humano *nacido* de un mismo tronco, y puede conocerse por la historia, por la genealogía, por la lengua y por los caracteres antropológicos, ya de alma, ya de cuerpo. La base de su unidad es fisiológica y etnográfica. Estado es una porción del género humano agrupado por diversas causas históricas y geográficas, bajo un Gobierno político. La base de su unidad es política y geográfico-histórica. Estado y nación son distintos conceptos en rigor, aun cuando prácticamente se suelen confundir. Mas, según arriba hemos definido, puede haber una nación dividida en varios Estados, o formando parte de uno, o un Estado con diversas naciones. La filosofía trata de las cuestiones que ofrecen las relaciones entre el Estado y la nación, discutiendo el principio de las nacionalidades.

La división del mundo en varias naciones y Estados sirve para su mejor gobierno y para mayor emulación y para otros bienes. Los ciudadanos deben: 1.º, amar especialmente a su patria; 2.º, amar especialmente a sus compatriotas.

1.797. Obligación de amar a la patria.—Este amor, llamado *patriotismo*, es a la sociedad en que se ha nacido, la cual es su *madre* y *padre*, su *patria*, su familia. Este amor es muy natural y suele ser muy vehemente. Debe ser: 1.º, *un amor razonable*, no irracional y pueril como en los que creen que todo lo de su patria es lo mejor; 2.º, *un amor de obra*, pues no basta de palabra, procurando promover y fomentar la cultura, la industria, el comercio de la patria; 3.º, *un amor justo* que no lleve a injusticias ni odios contra los extranjeros que pertenezcan a otras patrias, los cuales también son hermanos nuestros. Una cosa es amar a los propios y otra odiar a los extranjeros. El *más pequeño* odio e injusticia es ilícito. Y así, no es lícito tener por enemigo o bárbaro al de otra patria, ni menos achacar a todos los de ella las culpas de algunos. La exageración de patriotismo, o el *patrioterismo*, es un vicio pueril, ridículo, que desacredita y hace mal a la propia patria.

1.798. Obligación de amar a los conciudadanos.—Ni sólo se ha de amar a la patria en general, sino a los ciudadanos de ella en particular, más que a otros que no lo sean. Y así, debemos en cada patria favorecernos en igualdad de circunstancias más los unos a los otros que a los extranjeros, y preferir en los socorros, en los actos de beneficencia, en los de cariño, etc., más los conciudadanos. Pero no por eso hemos de odiar a los extranjeros; antes la hospitalidad, la cortesía, la humanidad con ellos levanta a la patria y le atrae

amigos. Y aun habrá ocasiones en que por razones de otro género que el patriotismo debamos favorecer antes al extranjero; como, por ejemplo, la urgente necesidad. Pero en lo demás, en el comercio, en la industria, en la cultura, en la beneficencia, en el amor, tiene cada cual obligación de preferir a los conciudadanos, de defenderlos, de favorecerlos.

1.799. Tres obligaciones principales de los ciudadanos.—Además de la de guardar las leyes y obedecer a la autoridad y amarse mutuamente, los ciudadanos tienen obligación de contribuir al gobierno y prosperidad de la nación, lo cual pueden hacerlo de varios modos, pero especialmente se señalan tres: la prestación económica, *tributos*; la prestación personal, *milicia*; la prestación del voto, el *sufragio*. Y si bien en ellas hay no poco de que se debe tratar en el séptimo Mandamiento, al hablar de la justicia, daremos ahora algunas indicaciones propias de este Mandamiento.

1.800. Tributos.—Tributo es lo que se paga a la patria para los gastos comunes. Son de muchas clases. Que sean debidos lo enseña la razón, pues de otro modo no sería posible el gobierno. Y lo dice la Sagrada Escritura: «Dad al César lo del César» (Mt., 22, 21). Es pecado negar al Estado las contribuciones justas. La autoridad puede, conforme al derecho, imponer leyes de tributos que obliguen en conciencia; pero para eso habían de ser tributos justos. Cuándo sean justos, cuándo no, es cuestión muy complicada. Las leyes de tributos, como aunque sean justas no son cumplidas por los ciudadanos, suelen ir acompañadas de penas y multas graves y aumentan las tasas, porque se supone que todos los que pueden ocultan sus bienes y mienten al Fisco. De donde hoy se tienen por meramente penales las leyes de los tributos indirectos y aun, según algunos, las de todos los tributos. Además, según todos, o la generalidad, los tributos hoy son excesivos, y nadie está obligado, en conciencia, a pagarlos todos como están en las leyes; pues quien pagase cuanto éstas exigen pagaría bastante más de lo justo, y bastante más de lo que paga la generalidad de los ciudadanos. Por lo cual se han introducido ya generalmente ciertos abusos que hacen esta materia, en conciencia, muy complicada y dudosa. Diré cuatro cosillas.

1.º El recaudador está obligado a exigir los tributos que probablemente sean justos, fuera de algunos casos de pobres de poco momento. 2.º No puede exigir tributos injustos, ni menos dinero para no cobrarlos. 3.º Los ciudadanos pueden ocultar sus bienes cuando, como se supone, son excesivos los tributos o las leyes penales; pero si fuesen justos debería pagarlos, y si el recaudador se los exige, debe pagarlos; y si los oculta con fraude y le descubren y le imponen multa, debe pagarla; mas si le exigen lo claramente

injusto, puede negarlo y aun usar de la fuerza para defender su derecho. 4.º Como, según los doctos, hoy en general son excesivos los tributos, fácilmente se puede librar de culpa a los que, pensando esto, dan algún dinero al encargado para no pagar tanto como tendrían que pagar si esto no hiciesen. El confesor y el director verá lo que en cada caso obliga al ciudadano en conciencia.

1.801. Servicio militar.—La autoridad debe proveer a la defensa de la patria y estar preparada para repeler agresiones, lo cual sólo puede hacerse con ejércitos. Los ciudadanos deben obedecer a las leyes militares *si son justas*. Muchas dificultades ofrecen hoy las leyes militares en todos los países, y a los mejores doctores del Derecho les parecen tal como están en los más o en casi todos los sitios, o injustas, o sólo penales, fuera de casos de guerra. De donde: 1.º Hay obligación general en obedecer a las leyes militares *justas*. 2.º Los que o por derecho natural o canónico están exceptuados, no están obligados a estas leyes. 3.º Cuando son tenidas generalmente por injustas, al menos con probabilidad, no está obligado el ciudadano a obedecerlas. 4.º Es lícito sustraerse a la milicia valiéndose de medios justos, según el sentir general de los doctores. 5.º Asimismo, los que con ocasión de la milicia se exponen a algún peligro grave en la fe o en las costumbres y aun en la pérdida de la vocación clerical o religiosa, pueden sustraerse a la milicia y aun desertar, si así se aseguran.

En el servicio, y mucho más en la guerra justa, urgen mucho más ciertas leyes. Sin embargo, es hoy tan cruel y bárbara la guerra, que a quien se sustrajese a ella se le podrían hallar muchas atenuantes y muchas excusas. Es un mal sobre toda ponderación, y no es lícito exigir en casos así y por motivos humanos, y tal vez por terquedad de unos cuantos gobernantes, tanto heroísmo.

1.802. Elecciones.—Otro de los deberes, y de más trascendencia, es el de dar bien el voto. Esta obligación de elegir diputados a Cortes o provinciales, o concejales, obliga a los ciudadanos, que tienen derecho, por justicia legal. Será obligación grave o leve, si de no dar el voto se sigue grave o leve daño a la religión, a la justicia, a la patria, o a alguno. Por lo demás, es negocio muy complicado este de las elecciones y hay muchas circunstancias que considerar en cada caso. Como reglas generales, pueden ponerse estas tres:

1.ª *Hay obligación de suyo de elegir alguna persona digna.*—La cual puede ser grave, cuando de ser elegido otro se siguen algunos daños graves. Así, es pecado elegir un candidato abiertamente *hostil* a la Iglesia o a la sociedad, con pecado de escándalo, de cooperación al mal y de injusticia, por lo menos, legal. Es una traición a sus conciudadanos, y eso aunque éstos, por malos o equivocados, quieran elegir a semejantes indignos.

2.^a *No hay obligación de elegir al más digno.*—Basta que sea digno y apto. Aun cuando es claro que convendría elegir a los más dignos.

3.^a *En algunas ocasiones puede ser lícito elegir al indigno.*—He aquí algunos casos que ponen varones muy autorizados: 1.^o Si es el menos indigno de todos los candidatos. 2.^o Si de no elegirle se le sigue al elector algún daño grave que no se puede evitar sino dando el voto. En estos casos mejor sería abstenerse o buscar otros eflujos; mas a veces no se puede. Con todo, aun en este caso se ha de ver si debe prevalecer el daño público, que tal vez venga de tal elección, sobre el daño particular. Es cuestión de prudencia. 3.^o Si de no elegir al tal indigno había de salir otro mucho más indigno, y de ningún modo el digno. Si la duda fuese entre dos candidatos, el uno malo y el otro peor, de suyo se debe no dar a nadie el voto; mas si se puede conseguir que sea derrotado el peor, *es lícito* dar el voto al menos malo. Si en este caso no sólo es *lícito*, sino *obligatorio* dar el voto al menos indigno, es cosa que unos afirman y otros niegan, y que más habrá de verse en cada caso particular. 4.^o Si hay razón para esperar que de la elección del malo se seguirá algún gran bien público, que compense o supere los males que puedan venir del otro lado. 5.^o Si, en fin, dando en un lado los votos a un indigno contra otro peor se obtienen en otros lados los votos necesarios para otra buena elección.

De todos modos, esta cuestión de las elecciones es gravísima; por desgracia, en ella prevarican los más de los ciudadanos; se venden indignamente al mejor postor; no piensan en Dios, en la Iglesia, en la patria. Y así, después nos sucede tener tan malos Gobiernos y tan malos Parlamentos y tan malas leyes y tan malos Ayuntamientos. Tenemos lo que merecemos, lo que elegimos.

Además no se debe mirar a cada elección solamente, sino también al conjunto de todas, según los jefes y peritos políticos; ni a un tiempo, sino a todos y al porvenir. Y así, muchas elecciones, aun perdidas, serían útiles para computar las fuerzas, preparar combinaciones, hacer experiencias, etc.

1.803. Obligación de presentarse candidato.—En algunas ocasiones el varón digno y apto tendrá obligación de presentarse candidato si es segura o casi segura su elección, si con ella evita graves daños, si no se le siguen a él otros daños verdaderamente graves, y en fin, si no hay otro que valga lo mismo que él. En todo esto puede obligar el bien de la patria y de sus conciudadanos y de la religión hasta con obligación grave.

1.804. La Iglesia y los superiores espirituales.—Aquí podría tratarse de la otra sociedad superior a la civil, de la Iglesia; y de las obligaciones de los inferiores y superiores religiosos, y de los fieles

entre sí. La Iglesia tiene su jerarquía, su rey, que es el Papa, y sus principes, que son los Cardenales y Obispos, y sus superiores, Párrocos, etc. Aunque en otro terreno, pero con mucha mayor obligación, los fieles deben respeto y obediencia al Papa y a todos sus superiores; a los directores, confesores, predicadores, etc., les deben docilidad, respeto y amor. Entre sí, los fieles se deben mutuamente mucho más amor y consideración. Los superiores deben a los fieles más atención, porque se trata de bienes o males inmensamente mayores que los civiles. Mas de esto hablaremos en otra parte, al tratar de los preceptos de la Iglesia.

1.805. Ejemplos: 1.º *David y Saúl.*—Cuando David pudo deshacerse de Saúl y sólo le cortó un pedazo del manto y se llevó su copa (1 Reg., 24).

2.º *La tiranía de Roboam.*—Los malos consejos que le dan de oprimir al pueblo y su mal resultado (3 Reg., 12).

3.º *El atropello de Acab y Jezabel.*—Coge la viña de Nabot (3 Reg., 21).

4.º *Los niños del horno de Babilonia.*—No obedecen a Nabucodonosor en lo malo (Dan., c. 3).

5.º *Los Apóstoles y el Sanhedrín.*—Actos de los Apóstoles (5, 20): «Es necesario obedecer antes a Dios que a los hombres.»

6.º *La Virgen y San José.*—Obedecen a los decretos de Augusto al ir a Belén.

7.º *Jesucristo obedece.*—«Dad al César lo del César.» Paga el tributo, manda a Pedro pagarlo, aun después de declararle que no está obligado.

8.º *Jesucristo a Pilato.*—«No tendrías poder ninguno sobre Mí si no se te hubiese dado de arriba» (Jo., 19, 11). Esto mismo pudieran decir todos, aunque Jesucristo tenía más razones, pues era Dios; pero ni sobre los hombres tendría poder nadie, si no se lo diera Dios.

9.º *Menemio Agripa.*—En una sedición del pueblo romano que se fué al Aventino, harto de los nobles y de su miseria, los aplacó con la fábula del cuerpo y los miembros humanos, que todos necesitan de todos, y que es preciso que haya pies y manos y estómago, etc.

10.º *San Fernando, buen rey y buen hijo.*—Censurado por su obediencia, dijo: —En dejando de ser su hijo, dejaré de ser obediente.—No quería imponer muchos tributos, y decía: —Más temo las maldiciones de una viejecita de mi reino que a todos los moros de África.—Él empezó la costumbre de lavar a los doce pobres los pies el Jueves Santo. Dormía poco, y decía: —Ya sé que vosotros dormís más; pero si yo, que soy el rey, no estoy desvelado, ¿cómo podréis dormir vosotros seguros?

11.º *Elecciones*.—El Obispo de Annecy pone en labios de un mal elector estas palabras: —Yo, elector católico, soy responsable por mi voto de todos los males, de todas las persecuciones de la Iglesia en Francia. Yo soy responsable de que los niños no reciban educación religiosa, de que los empleados sean cohibidos en el ejercicio de su religión, de que los religiosos sean desterrados, etc.

12.º *San Ignacio de Loyola*.—Tuvo mucha reverencia a los príncipes. Decía que por Felipe II acostumbraba orar siempre; pero desde que subió al trono, que oraba más veces.

XVIII

QUINTO MANDAMIENTO

1.º—DAÑO A INCULPABLES

1.806. Qué contiene este Mandamiento.—1.807. Qué manda este Mandamiento.
 1.808. Casos de conservar la vida.—1.809. ¿Qué prohíbe el quinto Mandamiento?
 1.810. Del suicidio.—1.811. Suicidio indirecto.—1.812. Casos.—1.813. Exponer la vida.—1.814. Acortar la vida.—1.815. La mutilación.—1.816. ¿Es lícito desejar la muerte?—1.817. Embriaguez.—1.818. Uso de morfina, cocaína, etc.
 1.819. Homicidio.—1.820. Homicidio de inculpables.—1.821. El homicidio indirecto.—1.822. Casos.—1.823. Mutilar o dañar la salud ajena.—1.824. Desejar la muerte ajena.—1.825. Odio.—1.826. Riñas, insultos, imprecaciones.—1.827. Maltratar a los animales.—1.828. Ejemplos.—1.829. Pizarra.

1.806. **Qué contiene este Mandamiento.**—Este Mandamiento contiene, en general, la buena administración de la vida corporal. Sabemos que la vida corporal es, entre los bienes naturales concedidos al hombre, el fundamento y condición de todos los demás bienes; porque ningún bien hay en este mundo sin vida. Además, la vida temporal se nos ha concedido como preparación para la otra vida y medio de ganarla, que termina en la muerte; nada más ordinario que compararla con la siembra, con la carrera, con el camino, con el tiempo de querer y merecer. Por tanto, como no sea nuestra la vida, tenemos obligación de cuidarla como buenos *administradores* a quienes Dios la ha encomendado, no como *dueños* de ella, que no lo somos. Y esto es lo que en este Mandamiento se nos manda: cuidar en general de la vida, y no echar a perder voluntariamente ni la nuestra ni la de otros.

1.807. **Qué manda este Mandamiento.**—Positivamente manda este Mandamiento conservar la vida, según hemos dicho. Lo cual comprende: conservar la salud, conservar los miembros, evitar las enfermedades, adquirir la resistencia y robustez necesarias. Para

esto hay que poner los medios convenientes, los cuales pueden ser ordinarios o extraordinarios. Estamos obligados a poner los medios ordinarios para conservar la salud y evitar la enfermedad y la muerte, como son aquellos remedios que podemos lograr con nuestras fuerzas y recursos ordinarios: comida, vestido, habitación, limpieza, higiene, medicinas ordinarias y de poco coste, etc. Pero no estamos obligados a poner medios extraordinarios, como son aquellos que cuestan mucho dinero, aunque seamos ricos, o son muy dolorosos, o muy costosos por el pudor o la vergüenza.

1.808. Casos de conservar la vida.—En salud se debe procurar conservarla por higiene, limpieza, sana alimentación, abrigo, etc. En enfermedad grave hay obligación de llamar al médico y tomar los remedios prescritos, si se puede obtenerlos. No hay obligación de buscar médicos extraordinarios y notabilidades, ni de dejar su propia morada para buscar aires mejores, ni de ir a balnearios. Tampoco hay obligación de someterse a una operación quirúrgica grave, ni de dejarse amputar un miembro notable, ni de sujetarse a un régimen duro o costoso. Por pudor o por amor a la castidad o causas semejantes, *es lícito* negarse a ser examinado por los médicos y mucho más a ser operados; sin embargo, tal vez en los más de los casos es *más prudente* y razonable, y por tanto más virtuoso, el descubrir pronto y humildemente desde el principio las enfermedades aun secretas, y dejarse curar, porque, si no, después viene, no ya la muerte, sino largas y molestas enfermedades que causan daño aun a los espíritus; tanto más cuanto que en esto no se falta nada a la castidad, y en cambio se ejercita la humildad.

No faltan, gracias a Dios, médicos prudentes y dignos, aun cuando haya que buscarlos con alguna cautela. Puede suceder, por razones accidentales, que alguno esté obligado a poner aun medios extraordinarios, si se puede, y a sujetarse a estas operaciones; así sucede cuando la persona es bastante necesaria o a su familia o al bien público, y es bastante seguro el éxito. Si la enfermedad es leve, no peca quien por alguna causa razonable no toma remedios. Negarse a comer carne en la enfermedad por amor a la regla, que lo prohíbe, está bien, puesto que es lícito renunciar a alguna parte de la vida, o descuidar algo su conservación por algún bien común, como es el de conservarse en la religión la regla de abstinencia. ¿Puede el superior obligar al súbdito a someterse a una operación grave? Sólo en caso de que el enfermo sea necesario para algún gran bien de otros, y la operación sea de éxito bastante seguro normalmente y no muy dolorosa, puede obligarse a los hijos o a los súbditos a sufrir operaciones graves.

1.809. ¿Qué prohíbe el quinto Mandamiento?—Prohíbe quitar la vida o dañarla sin justicia o necesidad. Muchos casos pueden

presentarse. Iremos viendo los principales, que son: 1.º Suicidio. 2.º Homicidio. 3.º Muerte de inocentes. 4.º Muerte de malhechores. 5.º Muerte de agresores. 6.º Muerte en duelo. 7.º Muerte en guerra. 8.º Muerte de incurables. A lo cual se puede añadir un apéndice, que es la muerte y el trato de animales.

1.810. Del suicidio.—Está severamente prohibido matarse a sí mismo. Porque nadie es dueño de su vida, sino Dios. La Iglesia castiga este acto con privación de sepultura eclesiástica. Ni vale decir que la vida es acerba o inútil; porque muchas cosas hay que hacer que son acerbas, y nunca falta gracia de Dios para tolerar las contradicciones; y en cuanto a la inutilidad, siempre es útil la vida para merecer, y de todos modos no somos jueces nosotros de si es útil o inútil la vida. El suicidio es un acto de cobardía, locura e insensatez. De ordinario, los que se suicidan son los libertinos, los viciosos, los pecadores o los locos. Y los incentivos y propagadores del suicidio que en estos últimos tiempos tanto se multiplican, son las novelas, los periódicos, los teatros, la vida vertiginosa y horrible de la sociedad moderna, la falta de fe y esperanza, y sobre todo, el *cine*, que es el más brutal y horrible corruptor de nuestra sociedad. Ni *para evitar ningún mal*, ni aun la pérdida de la virginidad, ni *para hacer algún bien*, es lícito nunca matarse *directamente*, a no ser por autoridad de Dios, o de quien lo represente.

Si alguna vez se lee de algún Santo que se ha echado al fuego, como de Santa Apolonia, o se ha precipitado a la muerte, se puede creer que fué por inspiración divina, o sin saber lo que se hacía; así también se puede explicar el hecho del Libro de los Macabeos (1. 6, 43, ss.).

1.811. Suicidio indirecto.—Suicidio indirecto es cuando uno no se mata directamente, sino que hace alguna cosa de que se sigue la muerte; por ejemplo, se echa a un río sin intención de matarse, en el cual se ahoga, o en el mar deja la tabla a que estaba asido, con lo cual se pierde, o se presenta a uno que sabe le ha de matar, o se echa a unos caballos desbocados que le arrastran. Este acto tampoco es lícito de suyo. Sin embargo, hay casos en que se puede, por otro motivo que por matarse, hacer algo de que se siga la muerte, con razón proporcionada y grave, si el buen efecto se sigue de aquel acto tan *inmediatamente*, al menos, como la muerte, si hay *causa grave* de bien común o de bien del prójimo, y por supuesto, sin tener intención de matarse, sino de hacer el bien. Antes he dicho que no es lícito matarse directamente para obtener un bien o evitar un mal; por ejemplo, si uno se mata habrá paz después en la familia. Porque aquí el matarse es primero, y después la paz se sigue a esa muerte, y la muerte es directa. Pero si uno, por ejemplo, para destruir un ejército enemigo echa a pique una nave o hace

estallar una mina, éste no se mata primero, sino que primero prende la mina o sumerge la nave, de lo cual se siguen a un mismo tiempo dos efectos: primero, el destruirse un ejército enemigo, que es lo que se pretende; y segundo, después, o a lo más al mismo tiempo, hundirse él y morirse, aunque esto no se quiera; esto, aunque fuera seguro que se había de morir, es lícito. Así Eleázaro en la guerra de los Macabeos mató a un elefante, bajo el cual murió aplastado.

1.812. Casos.—Para escapar de una muerte más dura, por ejemplo, el fuego, se puede saltar de una ventana alta con peligro de morir.—Por no ser violada, cuando la persiguen, puede una mujer huir y aun arrojarse a un río o de un precipicio, aunque sepa que regularmente morirá; mas *si no la persiguen* todavía, aun cuando la amenacen que la van a perseguir, no le es lícito lanzarse a este peligro moralmente cierto de muerte.—En un naufragio se puede ceder a otro la tabla para que se salve, exponiéndose al peligro moralmente cierto de morir; esto, además, es un acto de caridad.—De suyo no debe nadie presentarse a un tirano que le dará la muerte o el martirio; pero para fortalecer a otros en la fe, o salvarlos de la muerte, se puede presentar al tirano, aunque sepa que éste luego le dará la muerte.

1.813. Exponer la vida.—A este suicidio indirecto se acerca el exponer la vida, lo cual es ilícito, tanto más cuanto mayor sea el peligro, y cuanto menor razón haya para tal exposición. Y así se deben juzgar conforme a esto las acciones de los que se exponen a la muerte con razón: al contagio, a la enfermedad, por oficio, como el médico o el párroco; por caridad, como el enfermero voluntario; por interés, como el albañil en los andamios, etc., etc. Ninguno de éstos peca. Mas si se expone uno a peligro cierto *sin razón* o con razón insuficiente, peca. Y así, los atrevidos que por desafíos y apuestas temerarias, o por miserable lucro, o por no darse a otros oficios, o por ligereza se expongan a las fieras, al funambulismo, a riesgo de la vida, a los toros, a las carreras de caballos, el boxeo, etcétera, de suyo pecan tanto más cuanto mayor sea el peligro de muerte o de mal grave. Sólo que cuando ya adquieran destreza, muchos de éstos no tienen gran peligro, y no pecan.

1.814. Acortar la vida.—Es lícito acortar la vida algunos años y en algunos casos muchos años, *indirectamente*, es decir, haciendo algo bueno o dejando de evitar algo malo, de lo cual se siga alguna disminución de la vida, habiendo causa suficiente para ello. Así, hay mucho oficios en que se cree que se disminuye la vida. También es lícito exponerse a perder algún tiempo de vida por penitencia, con tal que no sea indiscreta. Igualmente se puede renunciar a los años que los médicos prometen a los que siguen el régimen

que les indican. Y aun cuando es pecado abreviar la vida por excesos en el comer y beber, no es pecado grave, si no son graves los excesos; como, por ejemplo, la embriaguez completa, la cual es pecado por sí misma, no porque acorte la vida.

1.815. La mutilación.—Mutilarse algún miembro a no ser para conservar la vida propia o ajena, no es lícito. Y así, para salvar la vida propia, se permiten amputaciones. Sólo que si no es grave la mutilación, no sería grave el pecado. Hay quienes se mutilan para no ser soldados, o para pedir limosna, o por otros fines no proporcionados; y eso es pecado. Los casados sepan también que las mutilaciones para no tener hijos les están severamente prohibidas, fuera de aquellos casos de actual peligro en que es necesaria la mutilación para salir del peligro *actual* de muerte, no del peligro que puede venir o vendrá más tarde. Por tanto, procedan con moralidad y cautela en semejantes proposiciones que los médicos hacen fácilmente a veces.

1.816. ¿Es lícito desear la muerte?—Desear que Dios le dé la muerte, conformándose con su voluntad, por motivos buenos, por ejemplo, para ir a la gloria, para terminar esta vida arrastrada, para no pecar más, para ver a Dios, para amarle, etc., es lícito y aun puede ser virtuoso. Pero desearla para librarse de las molestias ordinarias de la vida, o por cobardía, o por miedo, o por cualquier otra causa, es pusilanimidad y pecado, que puede ser grave, aunque de ordinario es leve.

1.817. Embriaguez.—Embriaguez es el voluntario exceso en la bebida hasta privarse violentamente del uso de la razón.

La embriaguez completa, cuando se pierde del todo el uso de la razón, es pecado mortal. La embriaguez incompleta, de suyo no es grave pecado; pero por razón del escándalo, o del daño, o de las molestias que se causan a la familia, etc., pudiera ser grave. El ebrio es responsable de los pecados cometidos en la embriaguez, como las muertes, impurezas, blasfemias, perjurios, manifestación de secretos siempre que los haya previsto al menos en confuso, como suele suceder a los que se embriagan muchas veces y ya saben lo que hacen cuando se embriagan. Puede ser lícito embriagarse para quitar alguna enfermedad, o para anesthesiarse, si vale, o para dormir, si no hay otros medios. Para quitar la tristeza es lícito beber hasta ponerse alegre, no embriagándose del todo. Pero este vicio, primero, es notablemente nocivo a la salud propia, y a la prole, y a la vida social; además hoy es una de las plagas sociales que más hay que combatir. Sobre todo hay que tener presente que las tabernas son focos de los vicios más feos y degradantes, los cuales crecen regados en demasía con el líquido del vino y del aguardiente.

1.818. Uso de morfina, cocaínas, etc.—El uso de la morfina

por *saciar la sed de ella*, absolutamente hablando, si es moderado, sin embriaguez, ni daño de la salud o de la vida, no pasa de pecado venial; pero si es hasta la embriaguez, o con peligro grave de la salud o de la vida, es pecado mortal; hoy es otro abuso de los degradados de la vida; jóvenes y viejos, hombres y mujeres. *Para aplacar los dolores* con moderación y a juicio de médicos o peritos, es lícito. *Para morir plácidamente* privados de la razón, es un disparate y un pecado, aunque si ya está preparado no sería grave.

1.819. Homicidio.—Homicidio es la muerte violenta de un hombre por otro. Cuando es injusta, se llama *asesinato*; cuando es de un rey, se llama *regicidio*; cuando es de un padre o de un hijo, se llama *parricidio*; de un hermano, *fratricidio*; de una esposa, *uxoricidio*. Puede ser directo o indirecto, según se cometa directamente o indirectamente, haciendo algo de lo cual se siga a otro la muerte. El homicidio es *directo* cuando uno directamente intenta y causa el homicidio; por ejemplo, dándole una puñalada. Es *indirecto*, cuando se pone una acción de la que se sigue la muerte de otro; por ejemplo, bombardeando una plaza enemiga sé que mueren muchos inocentes. Distinguiremos entre homicidios de inocentes, de malhechores, agresores, en duelo, en guerra, incurables. Y diremos de todos ellos lo que convenga.

1.820. Homicidio de inculpables.—Nunca es lícito matar directamente a un inocente, ni aun por autoridad pública humana. El asesinato es un crimen de los más horribles y detestables ante Dios y ante los hombres. Sin embargo, un falso sentimentalismo y exagerado horror al dolor hace que los hombres a veces tuerzan el sentido moral. Y conviene tener presentes algunos casos equivocados. No es lícito matar ni a los mortalmente heridos para que no sufran, ni a los furiosos para que no hagan daño, ni a la madre moribunda para poder bautizar al hijo, ni al que está en un bote para que se salven los demás, ni a los rehenes inocentes en ningún caso, aunque los enemigos maten injustamente a los suyos, ni a un inocente cualquiera si un tirano o invasor pide su muerte so pena de destruir la ciudad. Otra cosa sería entregar a este inocente al tirano para salvar la patria, aunque se prevea que el tirano le dará la muerte; lo cual absolutamente es lícito, aunque poco noble y caballeroso. Tampoco es lícito en ningún caso abreviar la vida de un moribundo para que no padezca; esto que llaman *eutanasia* (*buena muerte*, en sentido muy distinto del sentido cristiano) es defendido hoy por algunos médicos y jurisconsultos, pero es en sí una barbaridad, que además daría ocasión y licencia para cometer muchos asesinatos medicalmente. Tampoco es lícito a uno, de cuya muerte se duda, punzarle el corazón o abrirle una vena para que muera ciertamente, aun cuando esto esté en el testamento o lo

pidan sus parientes; porque la intención es de acabarle, de matarle. Sin embargo, cuando ya aparecen señales ciertas de la muerte, para quitar la ansiedad que tienen algunos de si habrá muerto o no, puede el médico permitir o hacer la punción, explicando por qué lo hace. Si bien juzgo que no conviene condescender en estas cosas con los impertinentes, para no extender demasiado estas costumbres peligrosas y dejar que arraiguen estas ideas. Tanto más cuanto que en todo caso al fin y al cabo el deseo es de que muera, si no ha muerto, el difunto. Si bien el médico no lo hace con esta intención, sino constándole perfectamente que está muerto, da la punción por librarse de las importunidades de otros. En fin, tampoco es lícito a un médico, sólo por experimentar el valor de un medicamento, dar una medicina peligrosa o desconocida.

1.821. El homicidio indirecto.—Es cuando uno no pretende directamente el homicidio, sino que hace alguna cosa de la cual se sigue la muerte de otro indirectamente. Estos homicidios son algunas veces lícitos, cuando pretendiendo uno alguna cosa buena a que tiene derecho, al mismo tiempo, sin quererlo él, se sigue la muerte de una persona. Pero es preciso: primero, no tener intención de matar; segundo, otra causa y motivo proporcionalmente grave, y que esto que se pretende no sea efecto de la muerte, sino de la otra acción, en sí buena o indiferente; porque no es lícito hacer el mal para conseguir el bien. Así, en una guerra, es lícito echar a pique un barco enemigo, aun cuando en él vayan inocentes y neutrales, y aun amigos. Si uno en un incendio huye, y al huir atropella a otros, no peca. Pero es preciso, en cuanto se pueda, evitar estas muertes, y sin razón grave no es lícito causarlas ni aun indirectamente. Así, un médico no puede dar medicinas peligrosas sin más razón que la de hacer experiencias como *in anima vili*. Y los ingenieros o patronos que usan de máquinas o materias peligrosas, deben poner cuidado en que no se haga daño a nadie, y los cazadores, antes de disparar sobre una presa, deben fijarse si hay alguna persona en peligro.

1.822. Casos: Muerte del feto.—El niño tiene vida y alma desde el primer instante de su concepción, y, por tanto, derecho a la vida como cualquier persona; no tiene condiciones de vida en el mundo antes del séptimo mes. Es ilícito matarlo o abortarlo, aun cuando la madre esté en peligro sumo; es ilícito esterilizarlo por medio de irrigaciones esterilizadoras; en fin, es ilícito en la madre hacer, vestir, comer aquello de lo que regularmente se seguirá la muerte o el aborto del niño. En cambio, es lícito a la madre, estando enferma, tomar las medicinas necesarias para evitar su muerte, o sujetarse a una operación necesaria para su vida, aun cuando de esto se siga la muerte del niño; porque en este caso

se busca la salud de la madre directamente e inmediatamente, aun cuando se siga la muerte del niño, que no se ha podido evitar, porque si se pudiese evitar, se debería evitar.

Operación cesárea.—Muerta la madre, para que viva el hijo o sea bautizado, es lícita y de suyo obligatoria a los médicos, cirujanos o peritos. Viva la madre, si hay esperanza de que ella, a pesar de la operación ha de vivir, aun cuando haya peligro de que muera, es lícita para bautizar al niño. Pero si la operación viene a ser una muerte directa, verdadera y cierta de la madre, es ilícita. Y en ningún caso es obligatoria prácticamente, sino cuando ésta sea el único medio de asegurar al infante y sea cierto que no se mata a la madre.

Acelerar los nacimientos.—Si hay razón proporcionada para ello y se juzga que el infante podrá vivir, es lícito.

1.823. Mutilar o dañar la salud ajena.—Lo mismo que matar, aunque en menor grado, es ilícito mutilar o dañar la salud del prójimo directamente, si no es por causa de la vida; e indirectamente, si no es por razones graves y con las debidas cautelas. Ni es lícito exponer la salud y vida del prójimo obligándole a trabajar en peligro sin necesidad o sin las debidas cautelas, o excesivamente, o en malas condiciones higiénicas, o en locales insalubres, o en sitios contagiosos, o mal alimentado, etc.

1.824. Desear la muerte ajena.—Desear la muerte ajena *por odio* es pecado, cuando sería pecado el matarle. Porque no es lícito desear a nadie mal ninguno injustamente. Pero *cuando hay razón* y con el debido modo, se puede desearle a alguno la muerte. Por ejemplo, desear la muerte de uno que está haciendo daño a otros injustamente para que no haga más daño; desear que muera en gracia de Dios uno que es malo, o que deje de padecer un enfermo que sufre mucho; desear que sea condenado a muerte un malhechor para escarmiento de otros, y así en otros casos. Siempre hay que guardar la caridad, y nunca se debe a nadie desear la muerte por odio.

1.825. Odio.—No se debe tener odio a las personas; se debe aborrecer el pecado, pero amar al pecador, y desear que se convierta y viva, como lo desea Dios. Y por tanto, no se debe desear al prójimo mal ninguno, ni de pena ni de culpa, sino para que se evite algún mayor mal, y siempre sin afecto de odio ni venganza.

1.826. Riñas, insultos, imprecaciones.—La riña, que es la exteriorización del odio, es también contra este Mandamiento, así como los insultos, las injurias, las cuales pueden llegar a ser graves en algunas ocasiones; si bien por lo común las riñas ordinarias, lo mismo que los insultos corrientes y apodos, si no son molestos o relativamente muy injuriosos, de ordinario o por inadvertencia

o porque no se les da gran importancia, o porque no tienen más fin que el de asustar, no se consideran como pecados graves, aun siendo fuertes las palabras. En las iras y en las riñas es consejo muy prudente el callar, por lo menos un rato antes de hablar. Un inglés aconsejaba contar *diez* antes de hablar cuando uno tiene ira, y si es mucha la ira contar *cien*. Debemos pensar que de ordinario, cuando dos riñen, cada uno tiene *la mitad de la culpa y la mitad de la razón*; sino que cada cual mira a la parte que él tiene de razón, y a la parte que el contrario tiene de culpa; que las riñas más grandes, de ordinario comienzan por riñas pequeñas; uno dice una palabrita, el otro añade una palabra mayor, y el otro también otra mayor; levanta entonces uno el grito, y el otro también lanza otro grito, y así, *en crescendo*, lo que comenzó por un quitame allá esas pajas termina a veces por una enemistad declarada, y aun por un crimen.

1.827. Maltratar a los animales.—No son personas los animales, ni el hombre tiene obligaciones con ellos, sino que es su dueño, y para servir al hombre fueron hechos. Pero claro está que el derecho del hombre no es absoluto y a su capricho, sino racional y conforme a la necesidad o conveniencia. Así, pues, es pecado maltratar a los animales y darles muerte sin razón, y sobre todo darles muerte cruel cuando sea necesario matarlos. Aun en los experimentos y en las vivisecciones que se hacen para progreso de las ciencias, debe guardarse cuidado para que no sufran inútilmente los animales torturas que a nada conducen. Sin embargo, estos pecados no pasan de veniales. Pero acostumbran al hombre a la crueldad y a la ferocidad. Hay que tener presente que los animales sufren menos y se dan menos cuenta de sus dolores. En las corridas de toros, si hubiese moderación, más decencia, más cuidado en los animales, y, sobre todo, si hubiese menos corridas, no habría nada que reprender. Pero este aluvión de corridas que nos invade es una barbarie; y el que las clases altas den tanta importancia a un torero y a una corrida, es una degradación.

1.828. Ejemplos: Muchos son los ejemplos de suicidios, homicidios, etc., etc., que pudieran aducirse:

1.º *Cain* mató a su hermano Abel. Y Dios dijo que a quien matase a Cain le daría castigo (Gen., 4, 8).

2.º *Saúl* quiso matar a David. Se mató a si mismo echándose sobre su espada; y vino a David uno diciendo que, llamado por Saúl, fué y lo empujó para que se le metiese más la espada, con lo cual murió; y David al punto mandó matar a éste (I Reg., 31, 4).

3.º *David* mandó que a *Urias*, a quien quería matar, le pudiesen en el sitio de más peligro. Dios le castigó por ello. (II Reg., 11, 14).

4.º *Estadísticas de higiene.*—Con higiene se conservan muchas vidas, y demuestran las estadísticas que con la higiene y el cuidado mueren muchos menos, sobre todo entre los niños, que antes.

5.º *El suicida y San Ignacio.*—San Ignacio vió una vez a un hombre que le pareció buscaba suicidarse; mandó a su compañero que se le juntase e hiciese lo que le viese hacer. Se le juntó y comenzó a hablarle: —¿Qué le pasa a usted? ¿Está triste? —Sí, por cierto, estoy harto de vivir. —Yo también estoy, y deseo ya ir a otra vida. —¿Y qué le pasa a usted?... —Esto y esto... —Pues yo también sufro mucho.—En esto viene San Ignacio y habla al Hermano: —¿Qué te trae por aquí? —Estoy harto de vivir; deseo verme sin vida.—Toma entonces la mano San Ignacio y le predica sobre lo horrible del suicidio. El Hermano hace como que se convence, y dice al otro: —A mí me parece que este señor tiene razón; yo no pienso ahorcarme, sino aguantar y sufrir. ¿Y usted? —Yo también pienso hacer lo mismo.

6.º *Y ¿estarás mejor?...*—Overberg, de Munich, encontró una vez a uno que se iba a suicidar; le hizo una exhortación; y como no le moviese, le dijo: «¡Bien!, se dará usted la muerte; y ¿así estará mejor?»

7.º *¿Quién es más valiente?*—Fué un oficial a darse la muerte en un bosque. Un hombre que andaba cogiendo setas lo observó, y al irse a dar el tiro le cogió la mano y le quitó el revólver. El oficial desenvainó la espada y la puso al pecho del paisano, el cual le dijo: —Hiera; yo soy más valiente que usted, no temo la muerte, porque también yo sufro veinte años de miserias y dolores; pero con paciencia y sin desesperarme. «El suicida es un cobarde que huye de su puesto.»

8.º *Vayan a otros.*—Un fraile, en el descarrilamiento de Puente Montalvo, estaba herido y muriendo. Viniéronle a asistir, y dijo: —Vayan a otros, que serán jóvenes y estarán más necesitados; yo soy viejo y valgo poco, y poco importa aunque muera.

9.º *El marinero del «Provençe».*—Obtuvo el premio de la virtud en París, entre otros, un marino, que en la explosión del *Provençe* llegó a un bote; mas viendo nadar a otro compañero, le agarró y le subió, y le dijo: «Tú eres padre y eres más necesario en el mundo que yo, que no tengo hijos ni estoy casado; aquí tienes un sitio.» Y haciendo la señal de la cruz saltó al mar. El otro subió a su puesto. Después el héroe se salvó en un madero.

10.º *San Carlos Borromeo.*—Asistió a los apestados, y muchos varones de virtud han asistido a apestados, y aun muerto por ello; entre otros, San Luis Gonzaga.

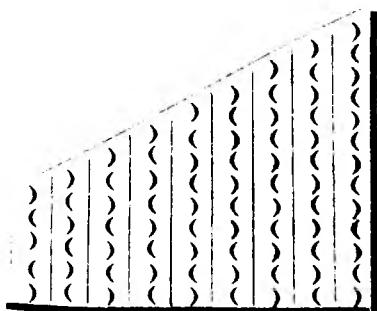
11.º *Hubiera muerto cumpliendo su deber.*—En tiempo del cólera, el Cardenal Antonelli, secretario de Pío IX, aconsejó al Papa

que fuese a visitar a los coléricos para dar ejemplo a médicos y curas. Díjole uno: —¿Le parece eso prudente a Su Eminencia? ¿Y si llega a contraer el Papa la enfermedad? ¿Y si muere?... —Hubiera muerto dando alto ejemplo de caridad y de cumplimiento de su deber.

12.º *San Juan Gualberto.*—En Florencia tenía un enemigo que había dado muerte a su hermano, y le andaba buscando. Hallóle un día de Viernes Santo. El asesino cae de rodillas y puesto en cruz le dice: —Te pido perdón por amor de Cristo. —Amigo, no puedo negarte lo que me pides por amor de Cristo; levántate, yo te perdono.—Fué al templo, se arrodilló ante un crucifijo, se cortó la cabellera, dejó su espada y se hizo monje; hoy es venerado en los altares. Su fiesta es el 12 de Julio.

13.º *El asesino de su hijo.*—Teresa Balducci está esperando a su hijo Enrique, que tarda. En esto penetra en la habitación un hombre con un arma ensangrentada. Le recibe. Le pregunta qué ha hecho. —He dado muerte a un hombre; me persiguen, escóndame.—Llega a percibirse un gran tumulto de gente, que creen ser la justicia, y Teresa esconde al asesino en su aposento. Entra la gente y ve Teresa que le traen un herido y moribundo, su hijo Enrique, el cual dice: —Madre, vengo herido, yo le provoqué, yo tuve la culpa; al que sea, perdónale.—Muere, se va la gente. Teresa no descubre al asesino. Llega la medianoche, se va a él, y le dice: —Me habéis hecho desgraciada; tomad un coche que os he traído y estos dineros; mis criados os acompañarán hasta salir de Florencia. Yo os perdono. Dios os dé la paz.

1.829. *Pizarra: 1.º Riñas.*—Para demostrar cómo empiezan las riñas y las enemistades, se pueden poner en serie alterna dos géneros de rayas, que significan los dos que riñen y van riñendo cada vez, de esta manera:



Principio
 Quítame allá esas pajas:
 —No quiero: anda, quítalas tú.

Fin
 Maldito seas tú y toda tu casta.
 —Yo te aseguro que me lo vas a pagar, canalla.

2.º *Pájaros y orugas.*—Se puede poner el cálculo de los pájaros y las orugas:

1 nido = 5 pájaros.

1 pajarillo = 50 larvas al día.

5 pajarillos = 250 larvas al día.

30 días = 7.500 larvas.

Ahora bien:

1 oruga = 2 flores al día.

30 días = 60 flores al mes.

7.500 orugas = 450.000 flores al mes.

De manera que un chico que roba o destruye un nido de pájaros, roba o destruye 450.000 flores, que podrían ser 450.000 frutos: peras, manzanas, melocotones, etc.

3.º *Golondrinas y mosquitos.*—Cada golondrina come 600 mosquitos al día. Se calcula que en una hora lleva a sus hijuelos 20 veces unos 15 insectos cada golondrina. Luego

1 golondrina, 15 insectos por 20 vueltas = 300 insectos.

2 golondrinas = 600 cada hora.

15 horas = 9.000 insectos al día.

30 días = 270.000 al mes por cada nido.

XIX

QUINTO MANDAMIENTO

2.º—DAÑO A CULPABLES

1.830. Muerte de malhechores.—1.831. Sólo la autoridad pública tiene derecho a matar a los malhechores por el bien común.—1.832. Condiciones para que se pueda matar a un malhechor.—1.833. Castigos corporales y mutilaciones a los malhechores.—1.834. Muerte de agresores.—1.835. Es lícito repeler al agresor aun matándole.—1.836. Circunstancias que se necesitan.—1.837. Advertencias sobre la defensa contra el agresor.—1.838. Las agresiones del honor.—1.839. Qué moderación hay que guardar.—1.840. El duelo.—1.841. El duelo público puede ser lícito.—1.842. El duelo privado no es lícito.—1.843. El duelo será excusable cuando deje de ser duelo.—1.844. Duelos fingidos.—1.845. Duelos académicos.—1.846. Penas contra los duelantes.—1.847. Excomunión de los duelistas.—1.848. De la guerra.—1.849. ¿Es lícita la guerra?—1.850. Condiciones que exige la justicia para que una guerra sea lícita.—1.851. Condiciones que exige la caridad para que la guerra sea lícita.—1.852. Conclusión.—1.853. Razones que no valen.—1.854. Deberes de los soldados.—1.855. ¿Hay obligación de ir a la guerra a defender la patria?—1.856. Faltas de los soldados en la guerra.—1.857. Derecho internacional.—1.858. Ejemplos.

1.830. Muerte de malhechores.—Malhechores son aquellos que han cometido algún crimen que merezca pena de muerte. Hay opiniones acerca de esta pena: hay quienes niegan a toda autori-

dad el derecho de imponer pena de muerte; otros sólo conceden este derecho en casos extremos; otros, sin negar que la autoridad civil tenga ese derecho, dicen que su ejercicio no conviene a nuestra actual civilización y suavidad de costumbres; de hecho, en muchos Códigos se abolió; pero también en muchos, a petición del pueblo, se restituyó por necesaria. Que tal poder se pueda y se deba conceder a la autoridad civil, no se puede negar; consta por todos los Códigos, y por la necesidad de que haya un medio de cohibir a los malhechores, que no se cohibirían de otra manera.

1.831. Sólo la autoridad pública tiene derecho a matar a los malhechores por el bien común.—Si sólo por el bien común se les puede castigar, luego sólo los puede castigar aquella autoridad que tiene derecho a mirar por el bien común, y ésta es la autoridad pública; además, si se concediese matar a los malhechores por autoridad privada, resultarían muchos males en la sociedad.

1.832. Condiciones para que se pueda matar a un malhechor: 1.^a, que haya cometido un crimen grave; 2.^a, que conste, ciertamente, que lo ha cometido, y 3.^a, que conste judicialmente; no basta conocimiento privado. Luego ni es lícito linchar, usar del procedimiento privado de Linch, ni matar el marido a la mujer, ni el padre al hijo o a la hija, ni los guardias a los reos, a no ser en caso de defensa legítima o por mandato superior legítimo. El centinela no puede disparar sobre el que se acerca, aun cuando fuese un condenado a muerte; pero puede darle el alto y luego cumplir la ordenanza militar haciendo el menor daño necesario, procurando no matar, si no es en legítima defensa o a no poder más. Esto mismo compete a los carabineros y celadores con los contrabandistas. El linchamiento, que es la venganza popular tomada por el pueblo, es una barbaridad. En fin, es de advertir que a todo reo se le debe dar tiempo conveniente y medios para recibir los Sacramentos o ponerse a bien con Dios; mas si lo rehusa hacer, se le puede aplicar la pena legal.

1.833. Castigos corporales y mutilaciones a los malhechores. Lo que se dice de la pena de muerte se debe decir de las otras penas y aflicciones corporales. El que puede lo más, puede lo menos. La autoridad pública puede imponer a los malhechores, y en muchas partes impone, penas aflictivas, como azotes y otros daños. Y convendría mucho imponerlas a los malhechores menos graves, que de ordinario no se corrigen con sólo cárceles. Y si bien estas penas también, en general, sólo las debe imponer la autoridad pública, pero en muchas ocasiones, sobre todo cuando se coge a uno *in fraganti*, o cuando la autoridad pública es remisa y no hay otros medios de precaver lo futuro, no es ilícito a los particula-

res, con prudencia, dar algunas aflicciones y golpes a los ladrones y otra clase de culpables para escarmentarlos.

1.834. Muerto de agresores.—Agresor es todo aquel que actualmente nos acomete para quitarnos la vida, o causarnos algún daño en nuestra persona o en nuestros bienes. No es agresor todavía el que está armando asechanzas, para luego, cuando llegue la ocasión, agredir a otro.

1.835. Es lícito repeler al agresor aun matándole.—Es lícito a todos defender su propia vida o la de otros, o también sus bienes de gran importancia, de todo agresor actual, injusto, aun matándole si es necesario, pero guardando siempre la moderación debida en la defensa sin excederse, *cum moderamine inculpatæ tutelæ*. Cada cual, en efecto, tiene derecho a anteponer su vida a la ajena, y si esto no fuese lícito, los malhechores harían mucho daño; el agresor debe imputarse a sí mismo el daño recibido.

1.836. Circunstancias que se necesitan: 1.^a Que no se haga mayor daño del necesario para repeler la agresión o evitar el daño propio; aun cuando no se debe andar en remilgos, imposibles de guardar en la defensa de una agresión; pero buenamente se debe contentar uno con hacer el menor daño. Y así, no debe matar, por ejemplo, si basta con herir y pudo hacer esto, o, en efecto, ya lo ha hecho; ni debe tampoco perseguir al agresor que ya se ha dado a la huida, a no ser para cogerle y entregarle a la autoridad, o darle algún escarmiento conforme a lo dicho en el número 1.833.—2.^a Que el daño que se quiere evitar sea verdaderamente grave. Tal es la muerte, o herida notable, o la violación de la pureza, o la pérdida de algún bien notable de fortuna. Y así, al que pretende abusar de una mujer, puede ésta repelerle, pegarle, herirle y aun matarle, si de otro modo no puede defenderse. Así también, a uno que te quiera robar una cosa de notable precio y valor, le puedes advertir para que la deje, y si no la deja, herirle y aun matarle para impedir el robo.—3.^a Que la agresión sea presente moralmente; y así, no basta que haya amenazas, a no ser que conste ciertamente por hechos, frases o actitudes, que es inminente la agresión y no haya otro modo de evitar el peligro; por ejemplo, si es cierto que uno te tiene cerrado y va a coger el revólver para matarte; ya al ir a coger el arma y prepararla, es moralmente agresor. Por lo mismo, pasada la agresión, no es lícito hacer daño al agresor, porque eso sería venganza, a no ser que moralmente dure la agresión; tal sería el caso de un ladrón que se lleve lo robado, al cual si le hallas con las cosas puedes intimidarle para que las deje, y si no las deja, quitárselas violentamente, aun con su muerte si es necesario; y ni siquiera es preciso avisarle o intimidarle cuando se sabe que no ha de hacer caso a la intimidación, o que si le ad-

viertes, lejos de dejar lo que lleva, te ha de despachar a ti también al otro mundo.—4.^a Que el daño que te quieren hacer sea en sí injusto, aun cuando no lo fuese en la intención del agresor; por ejemplo, cuando está borracho, o loco, o delirante.

1.837. Advertencias sobre la defensa contra el agresor.—Agresor es todo el que agrede, aunque sea el padre, o el hijo, o el esposo, o el rey, o el Papa, o un clérigo, o un loco, o un niño, etc.

Aun cuando el agredido *puede* matar, si es necesario para su defensa, al agresor, pero *no está obligado* a ello, sino que puede renunciar a su propia vida o a su derecho por no hacer daño al prójimo agresor; a no ser cuando el agredido sea necesario o muy útil a otros, o cuando esté en pecado mortal.

No sólo puede uno defender del agresor su propia vida y bienes notables, sino que, lo mismo que por sí, *puede* hacer por el prójimo; y aun a veces *debe* hacerlo por razones de caridad, o de piedad, o de oficio, como los guardias y policías. La caridad sola, pocas veces obligará a los particulares, por los graves daños que estas defensas traen consigo de ordinario.

Aun cuando el agresor esté en pecado mortal puede, sin embargo, el agredido matarle si es necesario para la defensa. En el caso raro de que el agresor estuviese en pecado mortal, y estuviese loco o ebrio, y se creyese moralmente que si viviese se había de enmendar y arrepentir y salvarse, el agredido, si él está en gracia, debería ceder, si fuera preciso, su vida temporal, para que el otro lograra su salvación eterna; esto parece exigir la caridad; pero el caso es tan raro...

1.838. Las agresiones del honor.—No es lo mismo, respecto de la defensa, el agresor de la vida o de la persona y los bienes, que el agresor del honor. No es lícito matar al agresor del honor o de la fama que acomete con injurias o calumnias. Porque no es modo de repeler la injuria el matar al injuriador. Pero cuando a uno le dan una bofetada ignominiosa, responder en el acto con otra injuria o aun devolver otra bofetada, se reputa por lícito y suficiente. Si las injurias son mayores, se puede reclamar ante los Tribunales la satisfacción de ellas; pero no tomar la venganza por su mano. Es de advertir que el perdonar las injurias es consejo de perfección evangélica y obra de misericordia.

Puede uno exigir ante los Tribunales la reparación de ellas; y si bien debe perdonar al injuriador, y no tenerle odio ni enemistad, no por eso está obligado a ceder de su derecho justo, tanto en reclamar contra las injurias, como en reclamar contra sus perjuicios. Y aun muchas veces conviene exigir el castigo de estos injuriadores, para que no injurien a los buenos los malos con la esperanza de la impunidad. Y así, muchos canallas anticlericales

se pasan la vida injuriando a sacerdotes y buenos cristianos, y recibiendo de ellos el perdón o la indulgencia para luego volver a injuriar a otros. El que los perdona hace un acto de caridad en sí, pero prepara otra injuria para otros.

1.839. Qué moderación hay que guardar.—La moderación que hay que guardar en la propia defensa contra los agresores, es que no se haga daño ninguno o no se haga más daño que el necesario para salvar su propia vida o bienes. Si, pues, el agredido se puede salvar huyendo, dando voces, asustando, encerrándose, sin hacer daño, hágalo. Si puede contener al agresor dándole un palo o un golpe, no le hiera; si le puede contener hiriéndole levemente, no le hiera gravemente; si le puede contener hiriéndole gravemente, no le mate; si se puede defender matando a uno, no mate a dos. Sin embargo, si el huir envolviese para alguno grave perjuicio, por ejemplo, si se le siguiese infamia por miedoso o por cobarde, no está obligado a huir y puede defenderse. En efecto, el huir en algunas personas es muy bochornoso. En otras no lo es; por ejemplo, en los hombres plebeyos, que no pierden nada por esto; en los sacerdotes y religiosos, que profesan mansedumbre y bondad; asimismo cuando el agresor está bebido o loco.

Lo que, en fin, debe advertirse es que al agredido no se le puede pedir que ande midiendo todos estos quilates, porque en su caso lo que habrá que hacer es obrar prontamente y salir por donde se pueda. Y así, prácticamente, como no haya ensañamiento o crueldad manifiesta, se le deberá excusar y permitir lo que hiciera.

1.840. El duelo.—Duelo es un combate singular convenido entre dos con armas aptas para matarse o herirse gravemente. Singular, es de uno contra uno. Armas peligrosas son, por ejemplo: el sable, la pistola, no la vara, el palo, la porra. El convenio suele ser acerca del tiempo, sitio, armas, etc., en lo cual se diferencia de las riñas ordinarias, aun cuando en ellas se retiren los que riñen a un sitio especial, y aun cuando así en una riña se usen armas peligrosas.

1.841. El duelo público puede ser lícito.—Cuando se hace por el bien común, que no se podría obtener sin efusión de sangre; como, por ejemplo, para terminar una guerra o evitarla. Pero no es lícito por otros fines improvisados, como, por ejemplo, para vengar una injuria, para terminar algunas disputas públicas, para averiguar la inocencia de una persona o la verdad de una causa. En tiempos bárbaros se tenían estos duelos reprobables.

1.842. El duelo privado no es lícito.—Es irracional, es usar de un mal medio para un fin que acaso es bueno, acaso no, es causa de muchos males. Está además severamente prohibido por la Iglesia y castigado con graves penas, como diremos luego. Y aun cuando

el duelo sea, como dicen, a primera sangre, o hasta cierto número de disparos, es ilícito. Y esto, aun cuando de no aceptar el duelo se sigan al sujeto graves pérdidas de fortuna o de fama ante los hombres. Y así, Benedicto XIV en su Constitución *Detestabilem* condena cinco proposiciones que aprueban el duelo; y una de las proposiciones condenadas es ésta: «El militar que, si no presenta o acepta un duelo, sería tenido por miedoso, tímido, despreciable e inepto para los deberes militares y por eso se había de ver privado de su carrera con la que sustenta a sí y a los suyos, o perder para siempre la esperanza de los ascensos merecidos, estaría exento de culpa y pena, ora provocase el duelo, ora lo aceptase.» Esta proposición y doctrina está condenada y es falsa.

1.843. El duelo será excusable cuando deje de ser duelo.— Cuando el reto se convierta en un ataque o serie de constantes amenazas que equivalgan a una verdadera agresión, entonces el agredido se puede defender como en otra agresión cualquiera. Pero ya se ve que esto no es duelo.

En verdad, no se baten en duelo sino espadachines de profesión, libertinos, canallas, cobardes, y algunos infelices honrados que, hostigados por los padrinos y componedores, que también suelen ser gente inconsiderada o innoble o viciosa, van obcecados al que se llama campo del honor y es campo de la infamia, como expresamente lo declara el Derecho, que son infames los duelistas y sus padrinos.

1.844. Duelos fingidos.—No pocas veces, sucede que los hombres fingen provocar o aceptar duelos, y hasta realizar simulacros de duelo para hacer esa pamema ante los bobos, y lavar así el honor con una tontería, pero sin ánimo de combatir. Van a cambiarse unos cuantos tiros al aire sin apuntarse y sabiéndolo de antemano. Estos duelos son pecado grave por razón del escándalo. Pero no hacen incurrir en las censuras y penas eclesiásticas.

1.845. Duelos académicos.—En algunas naciones, en Alemania, sobre todo, los estudiantes suelen entablar duelos por ostentación; y se hieren, en el rostro sobre todo. Y así vemos entre nosotros algunos que estudiaron en el Extranjero, los cuales llevan en la cara algunos costurones que se hicieron de este modo. De ellos, la Iglesia declara que incurren en infamia de Derecho, tanto ellos como sus padrinos. Y si bien estos duelos no suelen ser mortales, pero incurren en excomunión, y, por supuesto, son pecado grave. Suelen hacerse estos duelos con un cuchillo pequeño, con el cual se hieren el rostro, cubierto todo el cuerpo.

1.846. Penas contra los duelantes.—Son tres: 1.ª La infamia. 2.ª La excomunión.—3.ª La privación de sepultura eclesiástica.

En infamia incurren los duelantes y sus padrinos, según el Código canónico (Can. 2.351).

La privación de sepultura y juntamente de exequias, funerales, etc., es pena de apóstatas, excomulgados, suicidas y otros pecadores públicos y manifiestos. Y entre éstos se hallan incluidos los duelistas.

La excomunión reservada *simpliciter* al Romano Pontífice comprende a los duelistas, y a otros que enumeramos a continuación.

1.847. Excomunión de duelistas.—Dice así el Derecho canónico: Están *ipso facto* excomulgados con excomunión reservada *simpliciter* a la Sede Apostólica «los que perpetran un duelo o simplemente provocan a él, o lo aceptan, o le prestan cualquier cooperación o favor, y también los que de intento lo presencian, o lo permiten, o cuanto de ellos depende no lo prohíben, de cualquier dignidad que sean» (Can. 2.351).

1.º El duelo ha de ser verdadero, no fingido y sin ánimo de combatir—de uno contra uno—con armas mortales, aunque sea el duelo a primera sangre, en determinado sitio y campo, y probablemente se necesita que sea también con armas determinadas y convenidas.

2.º Incurren en la excomunión no sólo los duelistas, sino también los que los favorecen y ayudan de cualquier modo, y, por tanto, los que aconsejan o mandan, los testigos, los padrinos (a no ser que tomen este cargo con el fin de impedir los duelos), el médico y el confesor, si asisten por convenio o se ponen cerca para prestar auxilio.

3.º Las autoridades civiles y militares, que, pudiendo, no lo impiden.

4.º Los espectadores han de ser de industria, y no son tales los que pasan casualmente y se paran a mirarlo o los que lo miran de un sitio oculto o de lejos.

5.º Los cómplices y favorecedores no incurren en excomunión si el duelo de hecho no se sigue. Pero los duelistas sí, aunque no se siga el duelo.

6.º Los que fingidamente retan, o aceptan o realizan el duelo, cometen grave pecado por razón del escándalo, mas no incurren en esta excomunión. Pero si los duelistas académicos y los que provocan a duelo o lo aceptan, aun en las regiones en las cuales se reserva a un tribunal llamado de honor, el decidir si el duelo ha de tener lugar o no.

1.848. De la guerra.—Guerra bien sabemos lo que es, por desgracia. Defínese así: lucha de una muchedumbre o ejército contra otra, entablada por autoridad pública por causas del bien común. Es *ofensiva* la que se emprende atacando para vengar algún atro-

pello o reclamar algún derecho, o recobrar alguna posesión, o reconquistar alguna tierra.

Es *defensiva* la que se hace para repeler alguna violencia o ataque.

1.849. ¿Es lícita la guerra?—Absolutamente hablando, la guerra es lícita, no sólo la defensiva, sino también la ofensiva, porque, dada la condición de los hombres, muchas veces es el único medio de conservar la libertad y derecho propios y la seguridad de la patria. Pero para que sea lícita deben guardarse ciertas condiciones, unas de justicia y otras de caridad.

1.850. Condiciones que exige la justicia para que una guerra sea lícita: 1.^a *Legítima autoridad*, que debe ser la suprema; mientras ella no declare la guerra, no hay guerra lícita.—2.^a *Causa justa*: en la guerra defensiva es preciso que conste precisamente que el agresor no tiene derecho; en la guerra ofensiva, para comenzar la guerra es preciso que conste que hay injuria o atropello digno de tan grande pena y castigo como es la guerra. Cuando se trata de recobrar una posesión, hay quienes juzgan que basta el *derecho más probable* contra la posesión del adversario.—3.^a *Que no haya otro medio mejor* de obtener el derecho; por tanto, antes de comenzar la guerra se han de tentar los otros medios y pedir satisfacción o buscar árbitros y composiciones, y sólo en último término se ha de ir a la guerra.—4.^a *El derecho internacional*, ha de guardarse, por ser derecho pactado entre todas las naciones para no extremar los horrores de la guerra.—5.^a *No prolongar la guerra* más de lo necesario para obtener la reparación debida.—6.^a *No abusar de la victoria*, sino imponer condiciones justas y razonables.

1.851. Condiciones que exige la caridad para que la guerra sea lícita: 1.^a *Que sea no sólo justa, sino grave; más aún, gravísima*, la causa por la que se hace la guerra, es decir, tal que prepondere sobre los horribles males que para las almas y los cuerpos trae consigo toda guerra, o sobre los males que tal guerra en particular, aun con la victoria, ha de traer.—2.^a *Que si la guerra es defensiva, haya esperanza de vencer* o de obtener algún provecho proporcionado, y si es ofensiva, haya certidumbre o mucha probabilidad de la victoria.—3.^a *Que no se sigan por otro lado a la religión o a la sociedad males mayores*.

1.852. Conclusión.—Por todo lo cual, la guerra debe ser el último remedio de grandes males o el último medio de grandes y necesarios bienes. Pero antes que a la guerra se debe apelar a todos los medios posibles y, sobre todo, al arbitrio de otros príncipes y especialmente del Sumo Pontífice, persona la más apta para el arbitraje internacional; pero que los príncipes mundanos, como están tan ausentes del espíritu cristiano, le desdeñan y aun

excluyen abiertamente. Por eso Dios los castiga con tantas calamidades.

1.853. Razones que no valen.—Son razones que no valen: el empeño de evitar que progrese la nación vecina o no vecina que hace competencia justa al comercio o industria de la nación propia, así como tampoco vale el designio de fundar una colonia o de promover el comercio por la explotación de minas de otras naciones o de mejorar el régimen político de otro Estado. Pero sí valen la defensa de la religión, cuando es atacada aun en otra nación, o la defensa del derecho de propagarse la fe cuando en un Estado no se permite propagarla, sino que se la persigue; pero adviértase que esto no es *imponer la fe*, porque para esto no se debe usar la fuerza, sino sólo para defender el derecho que tiene la Iglesia de propagar y predicar por todo el mundo la doctrina revelada.

1.854. Deberes de los soldados.—En una guerra *ciertamente injusta* no puede pelear nadie. Sin embargo, si se los obliga a ir a la guerra contra su voluntad, puestos en ella pueden los soldados defenderse cuando no pueden arreglarse de otro modo y aun matar al adversario si entregándose ellos no les perdona la vida. En una guerra *dudosamente injusta*, los súbditos y los reclutados antes de la guerra tienen que obedecer a su jefes; los no súbditos y los alistados después de declarada la guerra no pueden hacerla mientras no les conste de su justicia. *Prácticamente* los soldados casi nunca pueden averiguar si es o no justa la guerra y hoy con el servicio obligatorio prácticamente no tienen más remedio que luchar o expatriarse. Aun a los peritos es muy difícil juzgar muchas veces de quién tiene derecho o no en las guerras.

1.855. ¿Hay obligación de ir a la guerra a defender la patria? Depende, claro está, primeramente de si es o no justa la guerra; porque no por ser patria propia hay que defender sus injusticias, ni es patriótico juzgar siempre que la patria tiene razón. Pero, además, dadas las condiciones verdaderamente bestiales en que hoy se hace la guerra, juzgo que ninguno tiene obligación, si no es por gravísimas razones en algunos casos, de ir a estas guerras de fieras inhumanas, monstruosas, en que sin consideración sacrifican tantos millones de hombres con tan acerbos tormentos. Y es un espectáculo verdaderamente incivil y cruel del todo el ver a tanta gente que en los periódicos, en las conversaciones y, lo que es peor, en las deliberaciones, no sólo no hacen cuanto pueden por la paz, antes bien, promueven la guerra y la prolongan. No lo harían tanto si ellos estuvieran no en la redacción de un periódico o en el banco de una oficina, o en el sitial

de un Gobierno, sino en el frente de batalla o en la cama de un hospital de sangre.

1.856. Faltas de los soldados en la guerra.—Pecan contra la obediencia si huyen de las filas o de la batalla o del puesto; en esto también pecan contra la caridad propia; y si son soldados mercenarios y voluntarios pecan contra la justicia.—Pecan contra la caridad propia y contra la fortaleza por temeridad, y contra la prudencia, si por jactancia y sin necesidad ni provecho proporcionado se exponen a peligros de muerte o de heridas graves.—Pecan contra la caridad si hacen a los enemigos mayor daño del necesario, por ejemplo, hiriendo al que se entrega o matando al que está herido o ensañándose en quien cae en sus manos.—También pecan contra la justicia si roban los bienes del enemigo fuera de lo necesario para la vida, a no ser que el general lo permita. Pero prácticamente es muy difícil o imposible evitar más o menos el saqueo y recolección de muchas cosas, que realmente quedan abandonadas y sin ningún dueño, una vez atacadas una plaza y puestos en fuga sus habitantes.

1.857. Derecho internacional.—El Derecho internacional ha dictado ciertas leyes o convenciones que o por derecho natural o por derecho convenido se deben guardar en las guerras. Pero bien se ha visto en las últimas guerras que todo eso suele ser, más o menos, papel escrito, por desgracia. Pero deben guardarse sus leyes. Así, los ciudadanos no alistados no deben mezclarse en las guerras ni pueden ser despojados de sus bienes particulares y propiedades. El botín no es para los soldados, sino para la autoridad. Los prisioneros no deben ser castigados, sino tratados decentemente. En la misma guerra hay que evitar ciertos medios de destrucción, o bárbaros o inútiles, como los bombardeos de plazas abiertas, etc.

1.858. Ejemplos: 1.º *El que oculta a su matador.*—Me acaba de referir de su hermano una señora, que le han dado muerte de un pistoletazo. Quedó herido mortalmente. Preguntado si sabía quién era su matador, respondió que no lo sabía; pero según dijo a la familia lo sabía, sino que, por no perderle y por no perder a los hijos del asesino, no lo quiso decir. Murió santamente.

2.º *Gustavo Adolfo de Suecia.*—Prohibió el duelo en su ejército bajo pena de muerte. Dos oficiales fueron a pedirle permiso para batirse. Dijoles el rey: —Está bien; pero yo iré de testigo. Fué, en efecto, al campo con su escolta; formó con ella el cuadro, poniendo en medio a los duelistas y les dijo: —Ahora batíos hasta que uno de vosotros caiga muerto y al otro le haré cortar en seguida la cabeza.—Quedaron aterrados los oficiales y a una señal del rey se dieron las manos y se reconciliaron para siempre.

3.º *El general Pfuél.*—Era este general prusiano, que murió en 1866, muy enemigo del duelo. Un alférez muy espadachín aseguró un día que le obligaría a batirse. Pasó una vez en público a su lado y le dijo: —General Pfuél, sois un imbécil.—El general se sonrió y le dijo: —¿Si?, no lo sabía; muchas gracias por la noticia.—Todos se echaron a reír y el general quedó honrado y el oficialito quedó corrido.

4.º *Duelo curioso.*—Paul de Cassagnac, famoso duelista, recibió de un demagogo famoso, Victor Noir, un billete retándole a duelo, lleno de incorrecciones. Respondió Cassagnac: «Acepto el duelo y como ofendido escojo las armas: escojo la ortografía. Queda usted muerto.»

5.º *Porque creía en Dios.*—En el número 93 de *De Broma y de Veras*, de Septiembre de 1918, se refiere un caso muy hermoso contado por *Curro Vargas*. Moreno no quiere aceptar un desafío de Zaldivar; los padrinos le insultan porque no lo quiere aceptar; porque... creía en Dios. Moreno los echa de su casa. Mas un día, estando Moreno jugando a esgrima en casa de un maestro, cuando aún no se ha quitado la careta, hace que Zaldivar, sin conocerle, le invite a esgrimir con él. Moreno acepta y le vence en todo, de modo que si no fuera por la careta le hubiera dado muerte varias veces. Zaldivar, confuso, dice a su desconocido adversario: —Es usted un gran tirador.—Moreno se quita la careta, se da a conocer y dice en voz baja a Zaldivar: —Reconocerá usted que no podía tenerle a usted miedo y que... vive usted porque yo ¡creo en Dios!...

6.º *¿Qué son los duelistas?*—Son unos asesinos en regla. José II los llamaba gladiadores romanos y los condenaba a barrer las calles. Nicolás I de Rusia decía que el duelo era una barbaridad sin ninguna caballerosidad y desterraba a los duelistas al Cáucaso. Federico II de Prusia decía: —Me gustan los soldados valientes, pero no puedo ver a los soldados verdugos... —El archiduque Carlos decía que el duelo era un resto del tiempo en que cada cual se tomaba la justicia por su mano.

7.º *Venganza de Diógenes.*—Preguntó uno a Diógenes qué haría para vengarse de un su enemigo, y Diógenes le dijo: —Ser más virtuoso que él.

XX

SEXTO MANDAMIENTO

1.859. Advertencia.—1.860. El sexto Mandamiento es no fornicar.—1.861. Qué se manda en el sexto Mandamiento.—1.862. Qué se prohíbe en el sexto Mandamiento.—1.863. Deleite carnal.—1.864. Cuándo se peca.—1.865. Tres clases de pecados deshonestos.—1.866. Pecados de obra con otros.—1.867. Pecados de obra consigo mismo.—1.868. Actos que producen la impureza.—1.869. Casos prácticos.—1.870. Médicos y enfermeros.—1.871. Estudio.—1.872. Arte.—1.873. Obras de arte.—1.874. Gimnasia y diversiones.—1.875. Conversaciones.—1.876. Cantares.—1.877. Vestidos.—1.878. Escotes.—1.879. Bailes.—1.880. Casos de bailes.—1.881. Espectáculos.—1.882. Lecturas.—1.883. Los que se conmueven por nada.—1.884. Trato entre novios.

1.859. Advertencia.—Advertimos que de este género de pecados no conviene hablar mucho; pero tampoco conviene hablar poco. Hay que evitar dos escollos: el hablar demasiado excita la pasión y acaso por hablar demasiado poco se siguen también muchos daños. Creo que hoy, así como entre los malos se habla demasiado con gran desaprensión, inverecundia y falta de respeto a la juventud y aun a la infancia, y se habla canallescamente, brutal y materialmente; así también entre los buenos y rectos y nobles de corazón se calla demasiado, con un temor exagerado, confundiendo lastimosamente la ignorancia con la inocencia y la ceguedad con la castidad. Nosotros procuraremos hablar lo bastante para que todos sepan lo que Dios nos manda y nos prohíbe en este Mandamiento. Y recomendamos a los padres y madres que se enteren de la manera que deben tener en instruir a sus hijos e hijas en estas graves materias y en las del matrimonio, sobre lo cual los pedagogos de todos los países tratan especialmente, aterrados ante la general corrupción que invade la tierra. Sobre este punto, en nuestra España se publicó por el P. Ruiz Amado un libro que se titula *La Educación de la Castidad*, que recomendamos a nuestros lectores.

Sin embargo, sobre todo al tratar en público de estos asuntos, hay que guardar mayor respeto y reserva y no dejar de decir lo necesario ni decir más de lo necesario. Después daremos algunas reglas acerca de este punto, que estimamos muy importantes.

1.860. El sexto Mandamiento es no fornicar.—En este Mandamiento se prohíbe todo acto externo de lujuria y en el nono todo acto interno además. Por lo cual se suelen unir en uno los tratados de los dos Mandamientos.

1.861. Qué se manda en el sexto Mandamiento.—En el sexto

Mandamiento se manda la *castidad* en pensamientos, palabras y obras. Castidad es la virtud que pone orden y moderación en los apetitos de deleites carnales. La ley natural y todas las leyes no permiten estos placeres si no es con el objeto de engendrar hijos. Pero como es muy vehemente la inclinación del hombre a estos deleites, por eso es necesaria la virtud de la castidad, que manda contenerse en esta inclinación cuando es ilícita y la modera cuando es lícita. Y así, ha mandado guardar castidad fuera del matrimonio y aun dentro del matrimonio también pone reglas que deben observarse, conforme al supremo principio que debe regular el apetito carnal, que es que se use en orden a la generación de nuevos hijos.

1.862. Qué se prohíbe en el sexto Mandamiento.—En el sexto Mandamiento se prohíbe la lujuria en pensamientos, palabras y obras. Lujuria es el apetito desordenado de deleites carnales. Vicio nefasto, por el cual se condenan muchos y que produce en el mundo estragos de todas clases; vicio degradante que tiene los nombres más abominables, que lleva a todos los vicios, que hace al deshonesto infiel a todo el mundo, que abusa de todos los medios, que quita al hombre la tranquilidad de conciencia, la libertad, la fe, la esperanza, el verdadero amor, la honra, la fortuna, la salud y, en fin, la gloria del cielo.

1.863. Deleite carnal.—No hay que confundir el deleite carnal con el deleite puramente sensible, o con el deleite sensual. Deleite sensible es el que se siente en los sentidos por algún objeto que no tiene de suyo que ver con el deleite venéreo. Por ejemplo, el oler una rosa, o escuchar la música, o comer una fruta, etc. Deleite sensual es el que se tiene por un objeto que no es de suyo deshonesto, pero que puede excitar los apetitos deshonestos, como, por ejemplo, el beso de una persona amada que conmueve el corazón y la sangre, y contiene el peligro de suscitar otros apetitos o deleites peores.

1.864. Cuándo se peca.—Cuando voluntariamente y libremente el hombre busca o admite un deleite carnal o deshonesto, comete pecado mortal, aunque el deleite sea pequeño, si es venéreo. Igualmente comete pecado el que hace alguna acción de la cual se siga deleite venéreo; pero en este caso no siempre es mortal el pecado, como luego diremos, sino que, según la acción sea grave o leve, o de ningún modo prohibida en su género, y según que haya alguna o poca o mucha razón para ejecutarla por otros motivos, podrá ser grave, leve o nula la malicia.

1.865. Tres clases de pecados deshonestos.—Los pecados deshonestos pueden ser de tres clases: de obra, de deseo y de pensamiento. De los tres géneros diremos lo que conviene saber a los fieles.

1.866. Pecado de obra con otros.—Toda unión deshonestá, fuera del matrimonio, es pecado mortal. Si alguno de los pecadores es casado, el pecado de fornicación es adulterio, que es mayor pecado, porque además de deshonestidad tiene injusticia; y si los dos son casados es doble adulterio, y, por tanto triple malicia. Si el uno es pariente, dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio en la Iglesia, hay incesto, que añade al pecado de deshonestidad la malicia contra la piedad. Si se trata de una o más personas consagradas a Dios, hay sacrilegio. Si se comete el pecado contra la resistencia del otro, hay estupro. Estas circunstancias hay que declararlas en las confesiones; pero en los incestos no hay obligación de decir el grado o clase de parentesco.

1.867. Pecados de obra consigo mismo.—Todo deleite procurado voluntaria y libremente por obra en sí mismo es pecado mortal. Y así, todo tocamiento deshonesto en su propio cuerpo para tener deleite carnal es pecado mortal, y muy abominable y de malos efectos tanto contra el espíritu como contra el mismo cuerpo y su salud.

1.868. Actos que producen la impureza.—Hay algunos actos que de suyo no son deshonestidad, sino que llevan a la deshonestidad e influyen físicamente para producir deleites carnales. Tales son, por ejemplo, las miradas, los besos, los abrazos, los tactos, las conversaciones, los cantos y otras acciones, que en sí mismas no son deshonestidad ni lujuria, pero provocan movimientos y sentimientos de deshonestidad y de lujuria, más o menos, según su grado. Todos estos actos son más o menos pecaminosos, según diversas circunstancias, y su malicia depende:

1.º *Del fin del sujeto que los hace.*—Si el fin es lujurioso, son siempre pecado mortal. Si el fin no es precisamente lujurioso y deshonesto, sino sólo sensual, son por lo menos pecado venial, a no ser que haya peligro próximo de deleite y de consentimiento deshonesto, lo cual es muy fácil muchas veces. Si proceden de ligereza, de juego o de curiosidad, son pecado leve. Si proceden de justa causa, por ejemplo, por decencia o limpieza, o por utilidad y salud, o por necesidad, o por urbanidad, o por causa de honesta benevolencia, entonces no hay ningún pecado; pero cuanto el acto sea más peligroso, tanto la causa que lo excuse ha de ser mayor. Así, son reprobables muchas academias de pintores que abusan de la costumbre de presentar modelos inverecundos de mujeres. Aun cuando los pintores que se vean en necesidad de asistir a tales academias podrán excusarse de pecado si toman las debidas precauciones y proceden con dignidad. Asimismo todo lo que se haga por la propia o ajena limpieza y conveniencia o higiene, hágase

con dignidad y respeto, pero con naturalidad y sin nimiedades ni escrúpulos, que antes dañan al alma y la debilitan y turban.

2.º *Del influjo del acto en la excitación deshonesto.*—Este influjo es mayor o menor de suyo y según la *naturaleza* de los mismos actos; o también por *las circunstancias*, si los actos son más o menos prolongados; o, en fin, según *la disposición* del individuo, según sea más o menos deshonesto o malo. Y según varíen estas tres cosas, según eso será mayor o menor el peligro, y mayor o menor la culpa y malicia de los actos.

1.869. Casos prácticos.—Por juzgar conveniente que se sepa la conducta que se ha de guardar en un acto tan importante como éste, pondremos algunos casos que más suelen ocurrir y en los cuales suele haber perplejidades en los fieles. Pero se debe aconsejar a todos que en las dudas y perplejidades pregunten a los confesores o a sacerdotes prudentes; los cuales a veces les quitarán escrúpulos, a veces les prevendrán contra desconocidos peligros, y, en fin, siempre les instruirán como conviene, con toda dignidad y cuidado.

1.870. Médicos y enfermeros.—Los médicos y cirujanos pueden hacer todo lo que les sea necesario para ejercer bien su profesión, y no deben tener escrúpulos. Pero deben tener decencia, respeto, dignidad; no propasarse so pretexto de necesidad, lo cual sería gran abuso; y, en fin, están obligados a no *consentir*, ya que no siempre pueden evitar el *sentir*. Eso mismo debe decirse de los enfermeros, sean de oficio, sean de caridad y de familia, han de hacer las cosas con expedición, con naturalidad, sin remilgos, pero con dignidad y respeto, y evitando el sentir, si pueden, y el *consentir*, por lo menos. Lo mismo, relativamente, se debe decir de todos los que tengan oficios parecidos.

1.871. Estudio.—Se puede estudiar, aun sin necesidad también, y sólo por afición, estudios de ciencias que induzcan a algún peligro de sentimientos deshonestos; y en estos casos se debe proceder también con buen fin, con gravedad, con delicadeza y sin consentimiento. Buscar en los libros y en los diccionarios el significado o la ciencia de alguna cosa deshonesto por ciencia, no será pecado; por mal fin será pecado mayor o menor, según sea el fin y el peligro; por curiosidad será pecado venial o nulo acaso.

1.872. Arte.—Los artistas suelen estudiar en modelos vivos desnudos. Ciertamente, según parece, para el arte es necesario estudiar el modelo corporal desnudo; pero es preciso saber hasta qué punto los artistas se pueden servir de este uso: 1.º Mirar a modelos desnudos del mismo o de distinto sexo para pintar o esculpir cosas *obscenas*, no es lícito.—2.º Para pintar o esculpir cosas *honestas* es lícito mirar lo que exija el arte con ciertas condiciones.—Sólo es lícito mirar cuando y cuanto es necesario para el arte;

supuesto que el arte es lo único que justifica estas miradas; y si bien no es posible andar mirando y midiendo con compás estas cosas, pero sí se ha de tener cuidado.—La desnudez no ha de ser mayor de lo necesario, y así no es preciso que sea total, por lo menos de ordinario, fuera de muy pocos casos.—No es lícito tener fin malo en estas miradas, ni mucho menos consentir en torpes deleites.—Por lo mismo, es preciso que el artista tome sus precauciones fortificando su espíritu con recta intención, oración, gravedad, etc., para conservarse casto en medio del peligro.—En las Academias y en público exponer modelos desnudos o inverecundos a todos los académicos, es pecado; y sólo por la necesidad se permite a los jóvenes que asistan a estas Academias, cuando de otro modo no pueden estudiar el arte como conviene. Servir de modelo será lícito cuando y cuanto lo es el servirse de modelo, pues es correlativo.

1.873. Obras de arte.—El arte, digan lo que digan los que entienden mal el principio del arte por el arte, no está exento del derecho natural, y debe sujetarse a sus leyes. Que el cuerpo humano desnudo sea muy hermoso, no cabe duda; pero también es cierto que induce a pecados, a pesar de la casta belleza que artistas simples pretenden hallarse en estas obras; por tanto, las obras obscenas de pintura y escultura está prohibido hacerlas, exponerlas y aun tenerlas, sin motivo justificante y bastante. Así, pues, cuanto mayor sea la obscenidad y el peligro o provocación, tanto será mayor el pecado. Si en alguna parte, por razón del arte o la ciencia o por otras causas, hay que tener tales objetos, procúrese tenerlos en sitios reservados donde convenga, tanto más guardados y retirados cuanto mayor sea su impudicia. En los Museos convendría que las obras obscenas se pudiesen en locales reservados adonde sólo acudiesen personas tormaless, serias, y que tienen razón para visitar estas obras, pero de ningún modo al público. Es lamentable que, al contrario, se pongan mezcladas obras impuras con las demás, obligando así a los que quieren ver los Museos a pasar, por lo menos, por delante de las obras reprecensibles. Sin embargo, como no sean especiales por su escándalo, los Museos ordinarios se pueden visitar con tal que se evite el mirar, si los hay, los cuadros obscenos. Los cuadros o dibujos o pinturas que no son obscenos, aunque sean algo libres, se puede permitir mirarles con menor motivo, y no será grave de suyo la falta, aunque tanto mayor o menor cuanto sean más o menos impúdicos. Por supuesto, siempre teniendo buena intención y sin consentir en ninguna maldad. Es alguna excusa para esto el adquirir erudición artística y gozar de la belleza artística.

1.874. Gimnasia y diversiones.—La gimnasia y las diversiones

en algunos producen también impresiones deshonestas. Si la gimnasia y las diversiones son de suyo decentes y no se mezclan con malas intenciones, y no se consiente en las malas impresiones y su deleite, no hay pecado. Si por experiencia ve alguno que no sólo siente, sino que consiente, debe apartarse de aquello en que hay peligro próximo de consentimiento.

1.875. Conversaciones.—Hablar conversaciones torpes por mal fin, o deleitándose en cosas deshonestas, es pecado grave; también es pecado hablar de cosas deshonestas, no con mal fin, pero con peligro de sentir y consentir, más o menos grave, según sea mayor o menor el peligro; y, en fin, también es pecado de escándalo, sobre todo ante los jóvenes, mayor o menor, según sea mayor o menor el escándalo.

Hablar conversaciones levemente deshonestas, maliciosas o groseras; hablar cosas gravemente obscenas, pero por chanza y juego, aunque sea grosero, como suelen algunos plebeyos, y aun señoritos también, y, en fin, hablar por ligereza, pero no con malicia, de cosas obscenas como de actos conyugales, etc., no suele ser mortal de ordinario, pero puede serlo si hay verdadero peligro.

Jactarse de pecados deshonestos, falsos o verdaderos, es enorme desvergüenza y de ordinario pecado grave, por el desprecio de Dios, por el peligro en sí mismo, por el escándalo y por el gozo de haber pecado.

Oír conversaciones malas con mal afecto, o con peligro grave, es pecado grave, pero, lo que no pocas veces sucede, oír por no poder evitarlo fácilmente, o por curiosidad o por el chiste y aun sonreírse por respetos humanos, o aun mezclar alguna palabra, no es pecado grave, y aun a veces ni leve, según sea la conversación y según sea el motivo de oír.

Los casados entre sí pueden tener más libertad en esto que los solteros, o unos casados con otros, ya solteros, ya casados. Pero nunca debe el hombre olvidarse de su decoro y dignidad y de que es hijo de Dios.

1.876. Cantares.—Cantar cosas deshonestas con mal fin o con grave peligro de sentir lujuria o de consentir, es pecado grave. Cantar cantares levemente deshonestos será leve. Cantar cantares, aunque gravemente deshonestos, pero con ligereza, y por cantar nada más, no es pecado grave, a no ser que haya oyentes a los cuales se les escandalice gravemente.

Tocar piezas de piano o instrumento que tienen mala letra, sólo es pecado en cuanto recuerdan la letra, y por ella causan en sí o en otros malos recuerdos o pensamientos y movimientos. Pero si no se sabe la letra o no se recuerda ni se cae en la cuenta de que tiene mala letra, la música de suyo es independiente. Tengan presente

el escándalo que pueda haber, mostrando aprobación o afición o recomendación de letras malas.

1.877. Vestidos.—Adornarse las mujeres, sea en el vestido, sea con cosméticos, etc., para mal fin, es pecado, más que por el ornato, por la intención; y grave si el fin es gravemente malo. Adornarse por vanidad, por parecer bien, por ligereza o jactancia, etc., es pecado venial o, si no excede el uso general, no es ningún pecado. Si excede, pero con buen fin y justa causa, para ocultar defectos, para agradar a su esposo, o buscar marido, no es pecado tampoco, y esto aun cuando se prevea que alguno ha de incurrir por ello en falta; si bien en todo conviene tener virtud además de lo lícito. Si alguno por ver a una mujer bien adornada, pero dentro de lo lícito, peca, échese a sí la culpa. Si el vestido es levemente malo, y se prevé que puede ser para alguna determinada persona causa de ruina, debe la mujer dejar, por lo menos transitoriamente, este ornato o vestido, a no ser que se trate de algún perdido, que con cualquier cosa busca ocasión de pecado, porque la malicia está en él.

1.878. Escotes.—El escote con mala intención de ser deseadas deshonestamente, es pecado grave, por la mala intención. Fuera de este caso, el escote puede ser grave o leve, según estas reglas de San Alfonso María de Ligorio:

1.^a Si el escote es muy inmoderado, no se puede excusar de pecado grave, por ser tal escote muy provocativo de la lujuria.

2.^a Si el escote es muy inmoderado, sería pecado grave introducir esta costumbre donde no la hubiere.

3.^a Si el escote no es muy inmoderado y en el sitio en que se está hay costumbre de usarlo las mujeres, no habría pecado mortal; pero semejante costumbre se debería reprobear. •

Y explicando los autores lo que es entiende por *muy inmoderado*, dicen que es escote muy inmoderado cuando queda descubierta la mitad, por ejemplo, del pecho; y que no es muy inmoderado cuando sólo queda desnuda una parte superior, aunque notable, de él.

Además, aunque no llegue a tanto, el escote será pecado leve si es inmoderado, aunque menos que lo dicho. Y ciertamente es muy digna de detestación la ligereza de muchas mujeres y señoras, que quieren pasar por decentes y usan vestidos inmodestos, tules transparentes, brazos desnudos, modas descaradas de mujeres des-envueltas, y, en fin, son muy procaces en el modo de recoger y manejar sus vestidos. Toda señora que quiere merecer el nombre de señora decente, debe ir vestida completamente, y fuera del cuello, de la cara, de las manos, de las muñecas y parte extrema de los brazos, debe guardar todo su cuerpo con gracia cristiana, con dignidad y modestia por respeto a sí misma y a su prójimo.

Y muy especialmente cuando va a la iglesia y sobre todo a comulgar. Mucho se ha exhortado y aconsejado y rogado a las señoras católicas acerca de esto. Pero es doloroso decir que éstas, las más, se han mostrado en este punto muy poco fieles, muy ligeras, muy insolentes. Bien las castiga Dios con la impureza cada día mayor de sus esposos, de sus hijos, de sus padres y de sus hermanos.

1.879. Bailes.—Los bailes, especulativamente hablando, no son malos. En la práctica, de ordinario, tal cual hoy se hacen, son malos, y sumamente peligrosos por las circunstancias que los acompañan. *El modo de bailar* hoy con frecuencia es muy peligroso, tanto que muchos lo creen pecado grave por el peligro próximo que induce a deleitarse deshonestamente. Las personas que van, muchas veces, son malas, ni llevan otra intención que la de lograr la ocasión de impuros deleites: así, por ejemplo, en los bailes de máscaras, que son los más peligrosos, en los bailes de ciertas sociedades concurridas por gente libre y libertina; menos peligro hay de suyo en los bailes de las plazas; sin embargo, hay hoy mucha licencia; menos peligro hay y a veces poco entre familias honestas. No se puede dar, sin embargo, una regla general para todos los bailes y hay que resolver cada caso. Y si bien suele ser difícil predicar y enseñar acerca de los bailes, sin embargo, cuando se habla con gravedad, sin ira, enseñando y poniendo los puntos claros, se puede sacar mucho fruto, que no se saca cuando se habla reprendiendo. He aquí algunos puntos.

1.880. Casos de bailes: 1.º Cuando los bailes son gravemente deshonestos por sus gestos, tactos, y otros adjuntos, es pecado grave darlos, invitar, cantar en ellos, bailarlos, y aun de suyo el asistir a ellos.

2.º Todo baile en que haya peligro general próximo de deshonestidad es malo, y no se puede ir a él, a no ser por muy grave causa, y con esperanza de no consentir; tal sería el caso en que el marido o el novio se hubiese de enfadar gravemente, en cuyo caso sería lícito.

3.º Todo baile en el que haya peligro remoto de pecar, será levemente ilícito, y se podrá ir a él sin culpa teniendo alguna razón proporcionada, como la voluntad del marido, la esperanza de hallar novio o de conocerle, el recrearse; aunque mejor será dejarlo.

4.º Los organizadores de bailes pecan según el baile sea más o menos peligroso, a no ser que tengan para ello motivos, como serían costumbres de que no pueden prescindir fácilmente, temor de disgustos, etc.

5.º Los músicos no deben tocar sin causa proporcionada, y no lo es una ganancia ordinaria.

6.º Los dueños del local son más excusables de ordinario, a

no ser que de ellos dependa el que haya baile o no le haya, y éste sea deshonesto.

7.º Los bailadores han de tener grave motivo para asistir, como sería en la mujer el enojo del marido o de los padres, grave, continuado aunque leve, o del novio, o el temor de no lograr colocación de otro modo; tanto más cuanto más peligroso sea el baile. Y esto sin engañarse.

Siempre se ha de procurar abstenerse de los bailes que son una calamidad y peligro grandemente desmoralizador. Y aun cuando hemos dicho que algunas veces es lícito, no por eso se piense que desaparece el peligro; y, por tanto, los que en estos casos asistan deberán precaverse para no caer en el peligro. Es cierto que de los varones muchos van a ciertos bailes sólo por satisfacer sus concupiscencias y procurar ocasiones de pecar.

1.881. Espectáculos.—Los teatros y otros espectáculos son también tanto más prohibidos cuanto más influyan en la lujuria. Y hoy influyen mucho, sobre todo, los *cines* y los teatros que llaman del género chico. Según sea mayor o menor su deshonestidad, según eso será mayor o menor la culpa de asistir. Pero ésta puede excusarse más o menos: 1.º, si hay causa de asistir, como, por ejemplo, el empeño del marido o del padre, o el deseo de hallar o retener al novio; 2.º, si se va por otras razones, y se atiende sólo a la música, o se está distraído; 3.º, si sólo se asiste alguna que otra vez, hay menos peligro que si se asiste frecuentemente, con lo cual se acostumbra el corazón a la deshonestidad y se satura de ella el espíritu.

Los actores de escenas notablemente torpes, si no tienen mala intención, por su pobreza, con tal que no hagan nada malo, y no tengan que representar muchas escenas lujuriosas, serán más excusables de pecado grave, sobre todo si en su decir moderan el peligro de la composición. Pero de todos modos esta profesión de actores y actrices se debe reprobear y desaconsejar cuanto se pueda.

Lo que se dice del teatro, se debe repetir del *cine*, el cual es hoy el mayor peligro, tal vez, de todos los espectáculos, y una enorme e inmensa escuela de lujuria y libertinaje, a la que no se avergüenzan de asistir nuestros cristianos y cristianas, por más que se les predica.

Es de advertir que en estos sitios, además del peligro del espectáculo, hay para la pureza otros peligros, acaso mayores, de parte de los asistentes, sobre todo en el *cine*, por la oscuridad, que convierte cada salón de *cine* en un salón de pecados, como lo sabe todo el mundo...

1.882. Lecturas.—Aunque de los libros en general hay que hablar en otro sitio, pero los libros y revistas obscenas son un gran peligro para la pureza. La lectura de todo libro o escrito obsceno,

si no es por razón de verdadera utilidad científica o de oficio, es pecado mortal. A este género pertenecen muchísimas novelas escritas, al parecer, con este fin de deleitar deshonestamente y de promover la lujuria. Y a tal grado de licencia hemos llegado, que los escritores ni disimulan siquiera su intento, y manifiestamente declaran la fruición que tienen en tratar de cosas deshonestas y deleitarse en ellas; lo cual indica en los escritores, por muy artistas que sean, una abyección y vileza bestiales.

1.883. Los que se conmueven por nada.—Hay personas que por causas que de ningún modo son impuras, y aun a veces por causas buenas y virtuosas se excitan a la impureza sin querer; muchas veces por leer un libro cualquiera, o por ver a amigos, o por rezar, o por causas buenas y pías. Estos no deben perturbarse ni dejar por eso las cosas o actos indiferentes, o buenos o píos. Porque no depende de ellos su tentación o peligro, y lo mejor que pueden hacer es no dar importancia a las tentaciones que de esos actos les vengan; seguir impávidos y serenos haciendo lo que hacían, levantar el corazón a Dios, y confiar en Él. Porque si no, no podrían hacer nada: ni mirar, ni leer, ni rezar, ni estar en el mundo. Porque si no les viniera de ahí el peligro, les vendría de otra parte.

1.884. Trato entre novios.—Los que se han de casar han de tratarse naturalmente con más cariño y asiduidad, para conocerse y prepararse al matrimonio. Tienen que verse más y hablarse íntimamente y darse muestras de amor. Con todo lo cual, tienen más peligro de impresionarse deshonestamente y aun de consentir y complacerse. Por tanto, deben ser prudentes y acerca de su conducta deben aconsejarse desde el principio con un confesor, quien les dirá lo que les es lícito y conveniente y prohibido, para que así se preparen mejor al santo sacramento del Matrimonio.

XXI

NONO MANDAMIENTO

1.885. Pecados internos.—**1.886. Tres clases de pecados internos.**—**1.887. De los pensamientos.**—**1.888. ¿Cuándo es pecado el pensamiento malo?**—**1.889. ¿Y si hay deleite?**—**1.890. Tres tiempos de tentación.**—**1.891. Pensamientos especulativos y prácticos.**—**1.892. Especial peligro de los pensamientos deshonestos.**—**1.893. ¿Grave o leve?**—**1.894. Acerca de los deseos.**—**1.895. Advertencias.**—**1.896. Otros pecados del sexto Mandamiento.**—**1.897. Dentro del matrimonio.**—**1.898. Detestable error.**—**1.899. Medios de guardar la castidad.**—**1.900. Males de la deshonestidad.**—**1.901. Ejemplos.**

1.885. Pecados internos.—Se llaman pecados internos los que se cometen con sólo las potencias internas del alma, con el pen-

samiento y el deseo, con el entendimiento y la voluntad, los cuales se llaman internos porque se mantienen en el interior del hombre, sin salir a lo exterior con la obra. Muchos, en general, no distinguen los diversos pecados internos que puede haber, pero que se pueden distinguir.

1.886. Tres clases de pecados internos.—Tres clases distinguimos de ellos: pensamientos, deseos, delectación.

Todos saben lo que bajo estos nombres se indica. Con todo, indicaremos alguna advertencia para evitar equivocaciones. Por *pensamiento* entenderemos así todo acto de conocimiento interno. Por tanto, no sólo los pensamientos propiamente tales, que sólo son del entendimiento, sino también las imaginaciones. Así suele entender el vulgo de ordinario. Por *deseo* entenderemos todo acto de la voluntad que desea alguna cosa mala. Por *deleite*, todo acto de gozo y agrado acerca de una cosa mala.

1.887. De los pensamientos.—Los fieles se acusan muchas veces de pensamientos malos. Por pensamiento malo entienden pensamiento acerca de alguna cosa mala.

Pero es de advertir que propiamente el pensamiento en rigor no es malo, aun cuando sea sobre alguna cosa mala. Así, pensar acerca de cualquier cosa, por abominable que sea, si no hay alguna otra cosa en el pensamiento, no es pecado, sino un acto de suyo ni malo ni bueno. Porque la maldad o bondad está en la voluntad. El pensamiento sólo puede ser verdadero o falso. Si es falso es malo, pero no culpable, no pecado; sino malo como es una fruta mala, o una pintura o fotografía mala.

Sin embargo, algún fundamento tiene el vulgo cuando entiende que es malo pensar en cosas malas, sobre todo en cosas deshonestas, que es lo que más comúnmente suele entenderse por pensamiento malo o, como otros dicen, pensamientos deshonestos.

Y, en efecto, lo tiene.

Porque es de advertir que el pensamiento malo, sobre todo el pensamiento y la imaginación acerca de cosas deshonestas, unas veces puede proceder de mal deseo de deleitarse pensando en ellas, y otras veces, casi todas más o menos, nos pone en peligro de caer en pecado y de sentir y desear cosas que no podemos lícitamente sentir ni desear. Y como no es lícito ponernos en peligro de pecar, ni de desear y sentir cosas ilícitas, de ahí se sigue que puede un pensamiento acerca de cosas deshonestas o malas, no sólo ser verdadero o falso, sino también lícito o ilícito.

Y en efecto, muchas veces los pensamientos deshonestos o acerca de cosas deshonestas y aun todo pensamiento acerca de acciones malas, es o puede ser pecado.

1.888. ¿Cuándo es pecado el pensamiento malo?—El pensa-

miento malo puede venirnos de muchas maneras. Pongamos las principales:

Hay pensamientos malos que vienen ellos de suyo.

Hay pensamientos malos que los traemos nosotros.

Hay pensamientos malos que los traemos nosotros con razón y causa.

Hay pensamientos malos que los traemos sin razón ni causa.

Hay pensamientos malos que vienen de suyo y me gustan sencillamente, pero yo no me deleito en ellos con deleite voluntario.

Hay pensamientos malos que vienen de suyo, me gustan y me deleito en ellos.

Pero algunas veces me deleito inadvertidamente.

Otras veces me deleito advertidamente.

Otras veces, en fin, medio advertidamente; o al principio me deleito con alguna advertencia no plena, mas después caigo en la cuenta y dejo de deleitarme y procuro desecharlo, lográndolo unas veces y otras no.

Y es de notar que al deleitarse el que tiene los pensamientos malos, se originan en él conmociones sensibles de afectos y pasiones, como en los afectos de ira, en los de gula, envidia y especialmente en la deshonestidad de que tratamos.

Para que haya pecado en estos pensamientos, es preciso, ante todo, que haya voluntad y advertencia.

Si hay voluntad plena y advertencia plena también, entonces hay pecado completo, grave o leve, según sean los pensamientos como diremos en seguida.

Si no hay advertencia o no hay voluntad, entonces no hay pecado ninguno.

Si hay media advertencia o media voluntad, entonces hay medio pecado. Y a lo más pecado venial, aun cuando la materia fuese gravemente mala.

Y es que no hay pecado posible *sin advertir ni querer*.

1.889. ¿Y si hay deleite?—Este caso suele ofrecer mayores escrúpulos. Porque parece que quien se deleita en una cosa o pensamiento, lo quiere.

Sin embargo, no es siempre así.

Porque puede haber deleite en un pensamiento sin advertencia o sin voluntad y, por tanto, sin culpabilidad ninguna, como quiera que la culpabilidad requiere advertencia y voluntad.

1.890. Tres tiempos de tentación: 1.º En efecto, todo pensamiento malo de una cosa que es agradable, agrada en su primer momento. Así, por ejemplo, uno piensa vengarse de su enemigo; en cuanto se le ocurre el pensamiento, sentirá cierto deleite y placer, que le tiene y le atrae a la venganza. A quien tiene odio a otro,

en cuanto sabe que su odiado ha tenido una desgracia, lo primero que se le ocurre es alegrarse y deleitarse en lo sucedido. Quien piensa en robar lo ajeno, al pensarlo siente atractivo y gusto en apoderarse de lo ajeno. Del mismo modo en todo pensamiento deshonesto, viene con el pensamiento atractivo el placer, el gusto.

Precisamente eso es la tentación: esa invasión primera del atractivo sensual es tentación, pero no es todavía pecado. Es lo que en el número 1.457 llamábamos movimientos primerísimos. Es el *ataque*.

En esto no hay pecado ninguno, porque aún no puede haber advertencia ninguna, ni deliberada ni semideliberada.

2.º Entonces la conciencia advierte que ha venido un pensamiento o imagen de una acción o cosa ilícita, pero agradable. Y muchas veces la voluntad en este segundo caso vacila, duda, se detiene como sorprendida. Es el momento de *lucha*, de toma de posiciones, de resistencia, de defensa. En este momento, que llamábamos primero segundo, tampoco hay advertencia plena, ni voluntad completa. No hay victoria aún, no hay tampoco derrota; no hay culpa completa ni mérito completo tampoco. Empieza la victoria o la derrota y aun suele haber varios lances, comienzo de victoria, que luego se convierte en comienzo de derrota o viceversa, comienzo de derrota, que luego se cambia en comienzo de victoria. Lo más que aquí cabe es pecado venial; pero muchas veces no hay ni eso. Y esto sienten muchos muchas veces con grandes zozobras, confundiéndolo con las culpas graves.

3.º En fin, o la voluntad consiente en aquello que se representaba a la conciencia y se deleita en el pensamiento, mejor dicho, se deleita en el deleite sentido, se alegra del deleite, se *complace*, se *condeleita*, y en esta complacencia advertida, deliberada, clara, está el pecado, la *derrota*, la culpa con todos sus elementos; o bien la voluntad reprime y desecha los pensamientos y los deleites originados y ésa es la *victoria*.

1.891. Pensamientos especulativos y prácticos.—Pero ¿qué pecado es pensar sobre una cosa ilícita?

Si yo pienso una cosa ilícita, por ejemplo, en vengarme de mi enemigo, en robar, etc., puedo pensar de dos maneras.

Puedo pensar especulativamente, recorriendo, verbigracia, los modos y ocasiones que yo podría tener de vengarme de mi enemigo, examinándolos todos y calculándolos. Y aun puedo entonces deleitarme en las industrias y en lo que sucedería si yo usase de esos medios, pero no pasando más adelante, ni complaciéndome en la venganza misma ni deseando mal ninguno a mi enemigo.

Pero puedo también pensar practicamente, con el fin de ejecutar o ver si puedo ejecutar lo que pienso y deseándolo de alguna

manera, si pudiera, complaciéndome al menos en la imaginación de lo que estoy pensando que haría.

Aun los primeros pensamientos, aunque no son pecados graves de por sí, pueden ser peligrosos; pero mucho más lo son los segundos, que, por tanto, son malos, pues nos inducen a pecar y nos ponen en peligro de consentir en el hecho y aun en sólo el deseo de pecar, como quiera que el deseo de pecar es ya pecado, como luego explicaremos.

Y tanto son más pecaminosos cuanto mayor sea el peligro en que nos ponemos de pecar.

Sin embargo, es notable que de los pensamientos que tenemos de otros pecados no solemos acusarnos ni creernos tan culpables, como de los que tenemos de los pecados deshonestos. Nadie se acusa tanto de los pensamientos de ira, de codicia, de soberbia, como de los pensamientos deshonestos.

¿Cuál es la razón? Conviene explicarla para que nos demos cuenta de algunas cosas que nos pueden servir para dirigir bien nuestras conciencias.

En primer lugar, porque es muy peligroso el pensar en cosas deshonestas, mucho más que el pensar en actos de venganza, de codicia, de otros pecados.

En segundo lugar, porque en esta materia, toda deshonestidad directamente buscada o admitida es pecado grave y no se da parvedad de materia.

Uno y otro punto requieren un poco de explicación.

1.892. Especial peligro de los pensamientos deshonestos.—Sabido es tristemente, por la experiencia de todo el género humano, que las inclinaciones más peligrosas del corazón humano son las inclinaciones al placer carnal.

Además, en este vicio no sucede como en otros que el enemigo está fuera y la materia y ocasión del pecado lejos de nosotros mismos. Porque la carne es nuestra y, como dice Astete, no la podemos echar de nosotros, así como podemos echar al mundo y al demonio.

En fin, el pensamiento malo en nosotros tiene tal fuerza sobre nuestra propia sensibilidad, que produce movimientos y perturbaciones prohibidas, que nosotros no podemos lícitamente buscar, ni tampoco lícitamente permitir, sino que en cuanto podemos debemos evitar.

Por esta causa tenemos obligación, en cuanto podemos, de evitar todos los pensamientos deshonestos, por el gran peligro en que nos ponen de vernos arrastrados al placer prohibido, que no nos es permitido ni buscar ni, en cuanto de nosotros depende, admitir.

Así, pues, sí, sin querer nosotros, nos viene un mal pensamiento

deshonesto y nosotros no lo fomentamos después, sino que en cuanto esté de nuestra parte lo desviamos, aun cuando nos perturbe mucho, no hay pecado ninguno.

Mas si nosotros mismos lo provocamos o venido él de suyo lo fomentamos y lo contemplamos sin razón conveniente y motivo justificado o nos deleitamos en él, mejor dicho, nos complacemos en el deleite originado por él, con deleite carnal advertido y voluntario, entonces pecamos. Por eso dice Astete que pecan contra el sexto Mandamiento «los que advertidamente se deleitan en pensamientos impuros».

1.893. ¿Grave o leve?—El otro origen de especial atención y también de especial escrúpulo en los pensamientos, suele ser lo que se dice que en las faltas contra la castidad no hay parvedad de materia, sino que todo es grave.

Mas conviene explicar siquiera un poco este punto.

Es cierto que todo deleite deshonesto, por pequeño que sea, es pecado mortal si hay deliberación y advertencia y libertad y directamente se procura o se admite.

Pero los pensamientos de suyo no son el deleite deshonesto, sino el peligro del deleite y la causa de él.

Ahora bien, pueden ser causa remota y lejana o causa próxima y unida; causa eficaz y segura o causa débil y poco eficaz.

Porque, en efecto, hay pensamientos deshonestos de muy distinto grado de deshonestidad y unos más peligrosos que otros, formando una escala desde los que casi no tienen peligro de hacer pecar ni sentir nada malo, hasta los que tienen casi invencible arrastre y fuerza inevitable para hacer sentir grave impureza.

Así, pues, aquellos pensamientos que sean poco tentadores y que sólo remotamente y con poca fuerza de suyo lleven a sentimientos verdaderamente deshonestos, o no son pecado o no son pecado grave.

En cambio, los pensamientos que seguramente producen en los hombres de suyo placeres deshonestos, son pecados graves.

Pero claro está que se supone que hay advertencia plena, voluntad deliberada y, en fin, que no hay necesidad o razón suficiente para tener tales pensamientos.

Los que sin advertir nada se encuentran envueltos en esos pensamientos, no pecan. Los que sólo advierten a medias, sólo pecan venialmente. Los que tienen tales pensamientos y lo advierten plenamente, pero no pueden desecharlos porque se pegan y no somos siempre dueños de lo que pensamos, tampoco pecan, sino, cuando más, venialmente, si tienen alguna negligencia.

En fin, los que tienen razón para tener esos pensamientos, como los médicos y los que estudian esas materias y otros que tienen

necesidad de tratar de ellas, tampoco pecan, mientras no se complazcan y consientan con gusto deliberado en el deleite que de ello pueden experimentar.

Y como suele suceder que muchas personas, dándose a obras de celo, tienen que pensar muchas veces en cosas de este género y oír muchas cosas que perturban el corazón e infunden sin querer malos sentimientos, conviene que piensen estas personas que no pecan en estas cosas de que hablan y de que tratan sin deleite deshonesto voluntario y sobre que tienen que pensar muchas veces para hacer bien. La caridad y el celo las excusa de cualquier cosa que oyen y piensan, siempre que no se deleiten en ello voluntariamente con deleite deshonesto. El gusto espiritual o el gusto de arreglar estos asuntos o de la curiosidad por los lances curiosos y divertidos que tengan a veces, no tiene nada de malo ni deshonesto.

1.894. Acerca de los deseos.—Muchas veces, junto con el pensamiento y atraído por el deleite primero, viene el mal deseo.

Pensáis un pensamiento de venganza y como que sentís al mismo tiempo deseos de vengaros. Y siempre que viene un pensamiento halagador de cualquier clase, sea de soberbia, sea de codicia de lo ajeno, sea de deshonestidad, acompaña al pensamiento algo de deseo, que a muchas personas inquieta mucho, por si acaso es pecado.

Conviene que examinemos un poco este punto, aunque en parte ya está explicado al hablar de las delectaciones que acompañan al pensamiento, con las cuales los deseos tienen gran afinidad.

En efecto, apenas pensamos en una cosa agradable a los sentidos, brota en nosotros un comienzo de deseo, un impulso a lo que nos agrada. Este deseo o más bien impulso, es inevitable las más de las veces. Digo que más que deseo es impulso porque más que nacer de nuestra propia voluntad, es un empujón que da nuestra sensualidad brutal y material a nuestra alma, un arrastre y como tirón de nuestras pasiones ciegas a nuestra voluntad descuidada.

Al sentir este impulso o este tirón, despierta la razón prudente, conoce que arrastran al mal a nuestra alma y llama a la voluntad la atención, encargándola con las advertencias de la conciencia que cumpla su deber y que reprima la sensualidad rebelde y atrevida.

Entonces viene la crisis y decisión.

Si la voluntad así advertida reprime la sensualidad y *no quiere rendirse a ella*, ni desea lo que la sensualidad le propone, sino que rechaza lo que ésta pide, vence el hombre la tentación. Y aun cuando ésta dure y siga presente, mientras la voluntad siga constante sin acceder y rechazando y negando lo que ofrece el pensamiento o la imaginación, no hay pecado.

Si, por el contrario, la voluntad accede y conviene con la sensualidad y quiere lo que ella propone, entonces se realiza el pecado de deseo, que está en la voluntad.

Pero esto se conoce fácilmente en la conciencia. Porque como para pecar de deseo se necesita querer realmente con advertencia plena y consentimiento pleno también, es imposible que el hombre no conozca cuándo peca.

Porque, ¿cómo puede advertir plenamente sin advertir? ¿Ni querer sin conocer que quiere? Cuando, pues, no tenéis conciencia de que habéis querido advertidamente, entonces no hay pecado, o a lo más habrá un semipeccado, un pecado semideliberado, que nunca puede ser pecado completo.

1.895. Advertencias.—Lo que advertiremos es que como *antes* hemos de ser muy delicados en rechazar todo pensamiento malo, así *después* no hemos de ser muy prolijos en examinarnos de ellos, sobre todo si son deshonestos. Porque en primer lugar, si no caemos en la cuenta de lo que hemos faltado en los primeros momentos de examen, tampoco regularmente veremos claro después. En segundo lugar, pensando y examinando demasiado lo que hemos pensado, incurrimos en peligro de volvernos a enredar de nuevo en peligrosos pensamientos. En tercer lugar, no estamos obligados a tanto examen y es mejor o no confesarse de ello, supuesto que de los pecados dudosos no tenemos obligación de confesarnos, sino sólo dolernos por si acaso, o si los queremos confesar basta confesarlos como dudosos.

También advertiremos que las personas delicadas de conciencia y de obra, de ordinario nunca faltan en estos casos o si faltan lo conocen seguramente. Por donde, cuando dudan, más bien deben creer que no han faltado. Porque si hubieran faltado, seguramente lo conocerían.

Al contrario, los que tienen conciencia un poco ancha y conducta un poco libre, en caso de duda es más de temer que hayan faltado.

Los que dan ocasión a los pensamientos malos sin razón ninguna, como los que van a espectáculos peligrosos, que inspiran malos pensamientos y sentimientos, leen libros o revistas malas o se ponen sin motivo justo en otras ocasiones que de suyo excitan malos pensamientos e infunden malos deseos, éstos tienen culpa de los pensamientos y sentimientos que tienen y, según éstos sean, será también mayor o menor su falta. Y así, aun cuando después no se complazcan en esos malos pensamientos, son reos más o menos, según éstos sean, de haberlos llamado, pues pusieron la ocasión, sin bastante excusa ni motivo para ello.

1.896. Otros pecados del sexto Mandamiento.—Además de los pecados comunes hay otros extraordinarios que cometen algunos

contra la misma naturaleza; de hombres con animales o con personas del mismo sexo. Estos pecados son enormes y gravísimos y severamente castigados por Dios.

1.897. Dentro del matrimonio.—Aun dentro del matrimonio es preciso guardar la conveniente continencia y conformidad con la naturaleza. Por donde los esposos deben procurar en sus actos proceder de modo apto en sí mismo para la generación y que no dañe de suyo inmediatamente a la prole ni al cónyuge. Si bien en este proceder es difícil faltar gravemente, a no ser por ese vicio enorme y detestable que se está difundiendo por todo el mundo de evitar la generación, el cual es un pecado muy grave y origen de muchos y graves males al individuo y a la sociedad. Son, por consiguiente, sumamente reprobables y abominables algunos médicos y farmacéuticos y consejeros y también los esposos que tan contra la naturaleza faltan a gravísimos deberes, sometiéndolo todo al deleite y queriendo el placer sin el deber.

1.898. Detestable error.—Hay algunos que están en el detestable error de que no es posible guardar la castidad y aun algunos afirman más, que ni siquiera es conveniente. Los que tal afirman merecen una reprobación muy grande y una reprensión muy severa. Y si los que tal dicen son médicos, merecen mucho más execración; porque abusan de su profesión para corromper a los jóvenes. La castidad la manda Dios; luego es posible. Y mucho castigará Dios a quienes son la causa de que la lujuria se difunda.

1.899. Medios de guardar la castidad.—Hay muchos medios y ahora indicaremos los principales: 1.º Vida verdaderamente cristiana y piadosa, con frecuencia de Sacramentos y devoción a la Santísima Virgen. 2.º La confesión y comunión es de los mejores medios para conservarse. Y los jóvenes deberían tener presente que hacen muy mal cuando después de haber tenido confesores durante la niñez, en la juventud, que es cuando más lo necesitan, los dejan. Nadie como el confesor para salvar a los jóvenes 3.º La oración asidua o frecuente pidiendo a Dios la castidad es muy eficaz. 4.º Asimismo, el apartarse de las ocasiones de pecar y de los peligros de perder la castidad. 5.º El frecuentar los peligros es lo que más estragos causa; con los cines, bailes, lecturas de novelas, revistas ilustradas y demás provocaciones que hoy se editan, es imposible ser castos. 6.º La devoción a la Virgen María es uno de los mejores medios de obtener la castidad. 7.º Es muy conveniente no ser muy regalado ni muelle y delicado en el trato.

1.900. Males de la deshonestidad.—La deshonestidad es uno de los pecados que trae más horribles consecuencias. Al pecador dale la desgracia en el alma y en el cuerpo. Le estraga, le quita la libertad, la esperanza, la fe, la alegría, la caridad, la honra, la for-

tuna, le causa muchas enfermedades horribles y vergonzosas de que no puede curar nunca y están llenas de horror y de oprobio y aun inficionan a otros sanos. *A las familias* trae desunión, deshonra, vergüenza, ruina. *A la sociedad*, desgracias, despoblación, ignominias, guerras. Es el vicio que más almas lleva al infierno y que más pecados hace cometer. Hoy es una vergüenza el ver cómo los escritores y artistas abusan de las concupiscencias humanas, para explotar el vicio con lo que escriben y pintan y representan.

1.901. **Ejemplos.** 1.º *Castigos de la impureza.*—El diluvio, el fuego de Sodoma, la caída de Salomón.

2.º *Castidad de José.*—Es bien conocido e insigne su ejemplo (Gén., 39).

3.º *Conversión de San Agustín.*—Es muy hermoso el ejemplo de San Agustín, cuando se convirtió. Porque entonces las pasiones como que le tiraban, dice, de la ropa, y le decían: —¿Cómo vas a estar sin nosotras? ¿Y no vas a hacer esto y aquello? Y ¡qué cosas me sugerían bajo estos nombres! Mas, por otra parte, la continencia se le representaba rodeada de jóvenes y vírgenes, y castos de toda edad, sexo y condición, y le decía: —Lo que éstos y éstas pueden, ¿tú no lo podrás?— Léase el capítulo II del libro VII, que es muy hermoso todo él.

4.º *Ejemplos de castidad.*—Santa Cecilia, era guardada por un ángel para que nadie la tocara. San Estanislao en su niñez no puede oír conversaciones impuras sin desmayarse. San Luis Gonzaga es eximio ejemplo de esta virtud.

5.º *Santo Tomás.*—Echó a una mujer que le mandaron para tentarle, con tizón ardiendo, y luego bajaron unos ángeles que le ciñeron el cingulo de la castidad.

6.º *San Bernardino.*—Aborrecía las conversaciones deshonestas, y cuando él venía, si estaban hablando deshonestamente, decían sus amigos: —Callad, que viene Bernardino.

7.º *Diógenes.*—Buscaba un día algo en el mercado con una luz encendida. —¿Qué buscas? —Busco un hombre. —¡Pues ahí tienes tantos! —Ésos no son hombres; éstos viven como animales brutos.

8.º *Enrique VIII.*—Por vivir con Ana Bolena, estando ya casado, abjuró la religión católica, dió muerte a dos cardenales, 13 abades, 18 obispos, 200 sacerdotes, 50 doctores, 360 señores, 72.000 víctimas. Y al morir decía: «¡Desgraciado de mí No he perdonado en mi vida ni a un hombre en mi cólera, ni a una mujer en mi sensualidad, y muero execrado de los hombres y maldito de Dios.»

XXII

SÉPTIMO MANDAMIENTO

1.902. Qué se manda en el séptimo Mandamiento.—**1.903.** Cómo se entiende contra la voluntad de su dueño.—**1.904.** Cómo se entiende de su dueño.—**1.905.** ¿Qué se prohíbe en el séptimo Mandamiento?—**1.906.** Hurte.—**1.907.** Robo.—**1.908.** Fraude.—**1.909.** Usura.—**1.910.** Retención de lo ajeno.—**1.911.** ¿Y lo hallado? **1.912.** Perjuicio de otros.—**1.913.** Cooperación.—**1.914.** Cuándo es grave y cuándo leve este pecado.—**1.915.** Materia absolutamente grave.—**1.916.** Materia relativamente grave.—**1.917.** Robos a parientes.—**1.918.** Robo a muchos.—**1.919.** Robo en varios hurtos.—**1.920.** Casos prácticos.—**1.921.** Restitución.—**1.922.** Cuánto se debe restituir.—**1.923.** A quién.—**1.924.** Modo de restituir.—**1.925.** Tiempo de restituir.—**1.926.** Causas que excusan la restitución.—**1.927.** Causas que libran de la restitución.—**1.928.** Ejemplos.—**1.929.** Pizarra.

1.902. Qué se manda en el séptimo Mandamiento.—En el séptimo Mandamiento se manda no hurtar; no coger, no retener, ni querer lo ajeno sin la voluntad de su dueño, y consiguientemente se manda también no hacer daño al prójimo en sus bienes contra su voluntad. En otros términos, se manda proceder conforme a toda justicia en lo que toca a los bienes del prójimo. Así que el objeto de este Mandamiento es la justicia, no la caridad.

1.903. Cómo se entiende contra la voluntad de su dueño.—Se entiende contra la voluntad *razonable y justa*. Porque si, por ejemplo, cojo en algún caso lo que es sumamente necesario para salvar mi vida o la ajena, aunque sea contra la voluntad del dueño, no será hurto. Porque en este caso la voluntad del dueño de que yo no coja nada sería irracional. Y así en muchos casos parecidos; por ejemplo, en la compensación.

1.904. Cómo se entiende de su dueño.—De su dueño debe entenderse, no precisamente del poseedor actual, sino del que, posea o no la cosa, es su verdadero dueño, o de quien tenga sus veces. Lo cual supone que en este mundo hay tuyo y mío y ajeno y propio, o, lo que es lo mismo, que hay derecho de propiedad. No nos detendremos a probar aquí que hay este derecho, que no es de este lugar este tratado. Sólo diremos que sin admitir este derecho en el mundo, sería imposible la vida y el progreso y la civilización. Siempre ha habido propiedad en el mundo. Desde Abel y Caín. Esta propiedad se puede adquirir de varios modos que señala el Derecho natural y el Derecho positivo de cada país: por mera ocupación, si la cosa no es de nadie, o por trabajo, o por donación, o por contrato.

La dificultad suele estar en definir lo que es propio o ajeno de cada cual. Y sobre esto hay mucho que hablar, y el tratado

de justicia es de lo más importante y difícil en la vida. Pero nosotros en esta explicación vamos a limitarnos a dar una idea general de este Mandamiento, y decir lo que manda y prohíbe, en general, dejando muchas cuestiones de justicia, porque ya las explicaremos después en el tratado que seguirá aquí a la explicación de los Mandamientos.

1.905. ¿Qué se prohíbe en el séptimo Mandamiento?—En el séptimo Mandamiento según queda indicado, se prohíbe: el hurto, el fraude, la usura, la retención de lo ajeno, el perjuicio de los bienes ajenos. Diremos algunas palabras sobre cada cosa de éstas.

1.906. Hurto.—Hurto es la manera más sencilla de quitar lo ajeno contra la voluntad de su dueño, sin causa razonable. Ya hemos dicho que si hubiese causa razonable será lícito tomar lo ajeno; como cuando está uno en extrema necesidad o peligro de la vida, le será lícito tomar la cosa que le sea necesaria para salvar su vida, y el dueño estaría obligado a dársela en este caso. Asimismo, si uno con algunas armas viniese a hacerme daño, podría yo quitarle las armas para evitar mi perjuicio. Y si me quitan a mí algo y no me lo quieren devolver, si por otro modo no lo puedo recobrar, puedo quitar al amo otra cosa suya equivalente a la que él me quitó.

1.907. Robo.—Es el hurto cuando se hace de un modo escandaloso o violento o en gran escala. El hurto se hace suavemente; el robo, no. Por eso a los que roban se les dice ladrones; a los que hurtan, sobre todo si son pocas cosas, se les llama rateros. Moralmente no es distinto del hurto; pero es peor en cuanto que añade al hurto la violencia, o la magnitud de lo robado.

1.908. Fraude.—Fraude es cuando se roba con apariencias legales, con astucias, falsificaciones, mentiras, hipocresías, pesos falsos, ficciones de marcas o procedencias, etc., etc. De esto hay muchísimo en el mundo, y en el comercio e industria. Algunas veces también hay fraudes, pero no para robar, sino para sacar lo justo. En estos casos el pecado podría estar en el engaño o fraude, pero no habría hurto ni robo, si con el fraude sólo se sacase lo justo. Si, por ejemplo, forjas un documento para probar que es tuya una casa que realmente es tuya, aunque no tengas documentos con que probarlo, harás un fraude, y te expondrás a que te castiguen, si te descubren; pero no harás una injusticia. Si esto es pecado o no, y si grave o leve, en cada caso habría que ver la razón y el modo con que se hacía el fraude.

1.909. Usura.—Es el hurto que se comete cuando por necesitar el prójimo dinero se le presta con un interés excesivo. De suyo, por prestar una cosa no se puede pedir nada; pero por razones extrínsecas a la misma prestación se puede; por ejemplo,

por el daño que de prestar se sigue, o por el lucro que se pierde, o por el peligro a que se expone, o por otras razones parecidas. Hoy, prácticamente, se puede siempre pedir algún interés, porque siempre hay alguna razón para él. Pero este interés de suyo, si no hay razones especiales de justicia, no debe pasar del interés legal, es decir, señalado por la ley en cada país o por las costumbres y usos corrientes de la región o pueblo de que se trate. En general, se puede permitir hasta el 7 u 8 por 100, y en pueblos y aldeas algo más, por lo que escasea el dinero. Pero habrá sitios y circunstancias en los cuales el dinero produzca corrientemente más, y se pueda exigir también más interés. La usura es uno de los pecados más viles, y el oficio de usurero es uno de los más infames, propio de arañas, de vampiros, de sanguijuelas y de explotadores y asesinos de pobres.

1.910. Retención de lo ajeno.—Este pecado es igual al robo cuando se retiene lo ajeno contra la voluntad razonable de su dueño. Tal hacen los que no pagan las deudas, los jornales y salarios, los que toman a otros libros, herramientas, vestidos, animales, etc., y no los quieren devolver. Éstos cometen el pecado de injusticia, y si no tienen ánimo de devolverlo cometen el pecado de hurto; y si reteniendo lo ajeno causan daño al prójimo, además cometen el pecado de perjudicarlo, y como luego diremos, están obligados a resarcir estos daños. Los que piden prestado dinero y no lo pagan a su tiempo, deben dar los intereses legales, si se los reclaman. Hay muchos amos que abusan de sus criados o de sus jornaleros no pagando a tiempo los salarios; y por cierto, muchas veces están gastando en lujos y despilfarrando en regalos, y no sacan para pagar a los criados. Asimismo otros demoran excesivamente el pago a las modistas y a los comerciantes, y no caen en la cuenta de que les hacen pasar grandes torturas; porque las letras urgen a los comerciantes, los comerciantes urgen a las modistas y las modistas y los comerciantes no pueden urgir a los señores y más regularmente a las señoras, que tienen la mala costumbre de demorar los pagos. Pagad al contado, sobre todo a los pobres.

1.911. ¿Y lo hallado?—Lo hallado es evidente que es ajeno, y por tanto, no por hallarlo te puedes quedar con ello. Si sabes quién es su dueño, a él debes devolverlo. Si no lo sabes debes inquirirlo, con tanto más empeño cuanto más valga lo hallado. Si es alguna cosa de poco precio, no debes tomar empeño. Pero cuanto mayor sea su estima, tanto más debes esforzarte en hallar su dueño y devolvérselo, aun cuando no te dé ninguna retribución. Si puestas las diligencias que merezca la cosa no averiguas quién es el dueño, puedes quedarte con lo hallado.

1.912. Perjuicio de otros.—Semejante al hurto es el perjuicio

injustamente causado a otro en sus bienes. El que tal haga, debe pagar o reparar todo el daño que hizo. Pero es preciso, para que haya pecado y obligación de reparar: 1.º, que el que causa el perjuicio haya obrado injustamente y sin motivo contra el derecho del otro; 2.º, que su acción haya sido la causa, no la ocasión, del perjuicio; 3.º, que haya sido su acción verdaderamente culpable de injusticia, es decir, cometiendo pecado verdadero contra la justicia, y, por tanto, con advertencia y voluntad.

1.913. Cooperación.—A veces no comete uno el hurto ni causa el perjuicio, pero coopera con otros que roban o hacen daño. Ya también éstos son culpables contra este Mandamiento. Los que cooperan son de varias clases: unos mandan, otros aconsejan, otros consienten o sancionan, pudiendo y debiendo impedirlo, como dando una ley injusta; otros inducen animando, alabando, etc.; otros encubren, protegiendo, facilitando la evasión, encubriendo lo robado, etcétera; otros participan de una u otra manera. Además, otros no gritando, o no estorbando, o no manifestándolo, cuando tenían obligación, cooperan con los verdaderos ladrones o estafadores. Todos éstos pecan, si bien muchas veces es difícil definir hasta qué punto pecan y cuál es su obligación. De lo cual se trata más detenidamente en el tratado de justicia y se debe consultar con un confesor.

1.914. Cuándo es grave y cuándo es leve este pecado.—Claro está que no siempre es pecado grave el robar. Por ejemplo, robar cinco céntimos, ¿quién va a decir que es pecado grave? Para ver cuándo es grave y cuándo es leve el hurto o perjuicio, se debe atender: 1.º, al valor actual del dinero: y así, hurtos que en otro tiempo serían grandes, hoy pueden ser muy pequeños, porque el dinero vale menos; 2.º, a la persona a quien se roba; 3.º, al modo mismo de robar. De todo lo cual diremos alguna palabra.

1.915. Materia absolutamente grave.—Hay una materia que llaman los teólogos absolutamente grave, la cual, aunque se robe a una persona, la más rica, siempre hace grave el pecado. Según algunos, es cantidad absolutamente grave la que equivale al salario de una semana de un artesano muy hábil y especializado; otros en cambio amplían algo más esta cantidad, para que llegue a ser absolutamente grave.

1.916. Materia relativamente grave.—La materia relativamente grave es aquella que es grave según sea rico o pobre el robado. En general, se puede poner esta regla: es grave robar a una persona no rica una cantidad equivalente a la que ésta, si fuese padre de familia, necesita para el sustento suyo y de su familia; es decir, el presupuesto diario de un padre de familia en las diversas condiciones sociales.

1.917. Robos a parientes.—Cuando se roba a un pariente,

padre, hermano, esposo, hijo, primo, etc., es tanto menor la falta cuanto mayor es el parentesco. Y así, para que un hijo peque contra la justicia gravemente, tendría que robar doble que a un extraño, y una esposa, cuádruple. Si bien el padre se enfadará más de que le robe el hijo por la obediencia y educación, no por el daño recibido. Los criados, en las cosas de comer y beber, a no ser que tomen cantidad extraordinaria, o la den a los de fuera, no pecan casi nunca gravemente; en las otras cosas, como dinero, joyas, etc., son como los extraños.

1.918. Robo a muchos.—Cuando se roba una cosa que es de muchos, como el daño se divide entre varios, se requiere más cantidad. Y así, cuando se roba a una sociedad o al Estado, de ordinario se requiere la materia grave para que la falta sea grave. Si la sociedad o la compañía fuese pobre, entonces bastaría cantidad menor.

1.919. Robo en varios hurtos.—Los hurtos, cuando son varios pequeños, requieren también mayor cantidad para que la falta sea grave. Y en ellos hay que ver además si *se acumulan* o no, de modo que aunque pequeños en sí, sin embargo, se junten para formar pecado mortal.

Se acumulan: 1.º, *por intención*, cuando el hurtador tiene intención de robar poco a poco mucho; 2.º, *por conspiración*, si entre varios forman la conspiración de robar cada uno un poco, para llegar a mucho; 3.º, *por acumulación*, si se conserva lo robado y se llega finalmente a cantidad grave. Y en los tres casos se entiende que no mediará mucho tiempo entre uno y otro hurto, porque si este tiempo es tan largo que aun cuando se atiende a todos los robos juntos no se sigue daño grave al dueño, ni al ladrón provecho notable, no se acumulan los hurtos para el efecto de formar materia grave. Y así, los hurtos leves que se hacen con intervalos como de dos meses, por ejemplo, si son de cosas que no se conservan, no se acumulan en materia grave; y aunque se conserven, si el intervalo es de un año, tampoco llegan a formar pecado mortal. Y si son muy leves, como, por ejemplo, un pedazo de pan o un vaso de vino, ni aun cuando el intervalo sea menor.

Cuando se acumulan por la intención que tiene uno de robar en conjunto tanto, aunque poco a poco, es materia grave, la misma que sería si el robo fuese de una vez. Cuando se acumulan no por la intención, sino por las otras causas, será materia grave lo que sería absolutamente grave, cuando se roba a uno mismo, y el doble, cuando se roba a varios dueños.

1.920. Casos prácticos: 1.º Las costureras y sastres guardan muchas veces retales y pedazos; si hay costumbre de ello y los parroquianos lo saben, o consta que éstos no tienen interés en guardar los retales, no pecan; de otro modo, sí pecan, si retienen materia grave.

2.º Los comerciantes y taberneros que usan de medidas más cortas pecan gravemente, porque aunque cada uno de los hurtos es leve, pero tienen intención de robar mucho, indefinidamente.

3.º Algunas veces, sin embargo, no pecan, porque así y todo dan lo justo a su precio. Porque, por ejemplo, los taberneros saben que los parroquianos quieren vino más barato de lo que se puede dar, y si no, se irán a otra tienda donde les den como lo pidan, y por eso a veces, o dan medidas más cortas o más frecuentemente echan agua al vino, y dan vino peor, pero más abundante, como lo quieren los bebedores, aunque sea peor. Como den lo justo y no hagan daño, no parece se les deba prohibir este proceder.

4.º Los transeúntes que quitan alguna fruta o racimos, raras veces llegan a pecado grave, a no ser que los frutos sean preciosos, o lleven gran cantidad consigo.

5.º Los que roban cosas de poco valor, pero muy estimadas por su dueño, por ejemplo, algunos recuerdos o cosas raras, no pecan gravemente contra la justicia, pero sí pueden pecar contra la caridad, por el grave disgusto que dan al dueño.

1.921. Restitución.—Este pecado tiene de particular que aunque se confiese y se perdona trae consigo la obligación de restituir todo lo robado a su dueño, o de reparar los perjuicios que se hayan hecho. Esta restitución es necesaria para la salvación, y es obligación grave o leve, según haya sido grave o leve la materia robada o el daño hecho.

1.922. Cuánto se debe restituir.—Se debe restituir tanto cuanto se robó. Y tanto cuanto se perjudicó al prójimo culpablemente pecando contra la justicia. Esta regla, en concreto, suele tener muchas dificultades: unas veces en favor, otras en contra del que ha robado; y por eso hay que consultar muchas veces a un docto. Nosotros explicamos más por menor muchas cosas en el tratado de justicia.

Cuando no se puede restituir todo, se debe restituir lo que se puede.

1.923. A quién.—A aquel a quien se robó o se hizo el daño, suponiendo que él es su dueño; si no lo es, a su dueño. Si el dueño ha muerto, a sus herederos. Si ninguno existe o no se les conoce o no se les halla, se debe dar a los pobres, o a causas pías.

1.924. Modo de restituir.—Se puede restituir o sencillamente, o por medio de otros que ofrezcan la seguridad, abiertamente u ocultamente, o fingiendo algún regalo equivalente y de provecho, o trabajando y produciendo algo a que no estaba obligado, o de otras maneras, que para mayor facilidad le podrá explicar el confesor.

1.925. Tiempo de restituir.—De suyo, debe hacerse cuanto antes. Sin embargo, si de la dilación no se sigue algún daño, no hay culpa grave. Si se siguiese daño, el que dilata culpablemente la

reparación debe pagar el daño. Si se dilata la restitución hasta la muerte, fácilmente se incurre en culpa grave; el que por algunas razones proceda de esa manera, ponga, desde luego, en el testamento todas las seguridades para que se haga la restitución, por lo menos entonces.

1.926. Causas que excusan la restitución.—Hay algunas razones que permiten diferir la restitución, que todas ellas se reducen a imposibilidad física, cuando no hay con qué restituir; e imposibilidad moral, cuando no es posible restituir sin graves daños, propios o ajenos. Pero como es posible en esto engañarse en favor propio, conviene consultar a un docto, y mejor a un confesor prudente. El que no puede restituir debe tener propósito de restituir cuando pueda.

1.927. Causas que libran de la restitución.—Cuando el acreedor perdona, expresa o tácitamente, verbigracia, rompiendo el recibo. También cuando razonadamente se presume que perdona; por ejemplo, los padres y esposos perdonan las deudas de poco valor. Cuando el deudor regala una cosa equivalente o de más valor. Cuando el que ha robado paga a un acreedor de su acreedor. Cuando ya el acreedor se ha compensado. Cuando no hallando al dueño se ha dado a los pobres. Y en otras ocasiones que dirá un prudente confesor.

1.928. Ejemplos: 1.º *El cabrito de Tobías.*—Tobías, ciego, cuando oyó balar en su casa un cabrito, temió que fuese hurtado, y se lo advirtió a su mujer (Cap. 2).

2.º *Zaqueo.*—Cómo restituyó a los pobres (Luc., 19, 8).

3.º *Hábito de robar.*—El P. Rodríguez refiere de un monje que tomó la mala costumbre de hurtar cosas, y a pesar de cuanto hacía el abad, no se le podía quitar, y eso que le daban cuanto quería. Pero él seguía quitando cosas y decía: «Si yo no lo tomo, al borrico se lo doy», y, en efecto, él no lo aprovechaba, pero la pasión le mataba.

4.º *San Ignacio.*—Cuando volvió a su tierra predicando confesó públicamente que había en su juventud robado alguna fruta, y que por él habían castigado a otro. Al cual allí le hacía donación de una heredad suya, en reparación del daño que le hizo.

5.º *El cencerro de San Medardo.*—A San Medardo le robaron una novilla que llevaba un cencerro en el cuello. El cencerro sonaba; el ladrón lo llenó de paja, y sonaba; lo quitó y metió en un cesto, y sonaba; lo enterró, y sonaba. El ladrón, lleno de terror, devolvió la novilla a San Medardo. Así suena el remordimiento (8 de Julio).

6.º *Amor bien entendido.*—En 31 de Julio de 1830 murió en Toulouse un señor que estaba muy apurado porque tenía que restituir su fortuna, y temía por su mujer y sus hijos. Mas su mujer,

que lo notó, se presentó y le dijo: «Mira, querido esposo, tú salva tu alma, y no te apures por nosotros, que ya nos arreglaremos.» Restituyó 200.000 francos y murió bien.

7.º *Quiebra prevista.*—Un banquero de Poitiers hizo quiebra. Se presentaron los acreedores, y exigían: uno 30.000 francos, otro 39.000 y el tercero sólo 7,50. —Usted hace poco tenía aquí 45.000 francos. ¿Cómo ahora no tiene más? —Es que lo retiré antes. —¿Le advirtió a usted alguno? —Sí, por cierto; leí la noticia en la *Vérité de l'Ouest*. —¿Y cómo no la vieron los 10.000 acreedores? —Todos leyeron lo que yo; pero no lo entendieron. Entendedme. El periódico dijo que este banquero en los funerales de un librepensador pronunció un discurso defendiendo el materialismo y la impiedad. —Y eso, ¿qué? —Yo razoné así: si este hombre no cree en Dios ni en la otra vida, tampoco creará en su conciencia ni en el honor. No quiero tener mi dinero en manos de un hombre que al borde de un sepulcro no cree en la justicia de Dios. Y retiré mis 45.000 francos. —Y ¿por qué no nos advirtió usted? —No hubiera sido delicado, y además os hubierais reído de mí como de un beato.

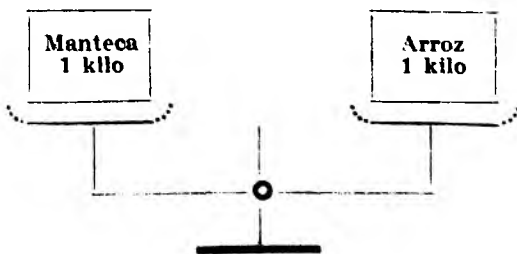
8.º *De quién te fías.*—Un día, dos incrédulos, el marqués de Argens y el presidente Eguilles, se reían de su hermano beato. Pero al separarse, dijo el marqués: —Sin embargo, si yo tuviese que confiar a alguno mi dinero, se lo daría a mi hermano y no a ti.

9.º *No robes poco.*—Un joven fué condenado a muerte. Vino su madre a visitarle y no la quiso recibir, sino la rechazó. Y le dijo: —Usted tiene la culpa. Si cuando yo comencé a traer robadas menudencias de la escuela me hubiera usted castigado, no estaría yo aquí. Pero como usted me aprobó aquellos hurtos, después seguí robando, y estoy aquí condenado a muerte por su culpa, por haber sido mala madre.

10.º *Balanza ingeniosa.*—Oiga usted, granero, me ha vendido usted un kilo de arroz al que le faltan 50 gramos. —¿Sí? Pues mire usted, tocinera, lo he pesado con el kilo de manteca que usted me ha vendido.

1.929. **Pizarra.**—Se puede pintar una balanza y en cada pesa un saquito de arroz y una vejiga de manteca, poniendo:

Arroz, 1 kilo. Manteca, 1 kilo.



XXIII

OCTAVO MANDAMIENTO

1.º — DE LA MENTIRA

1.930. Qué manda el octavo Mandamiento.—1.931. Qué pecados hay contra el octavo Mandamiento.—1.932. Qué es mentira.—1.933. Tres clases de mentiras.—1.934. Restricción mental.—1.935. Malicia de la mentira.—1.936. Licitud de la restricción mental.—1.937. Varios casos de restricción lícita u obligatoria.—1.938. Ocultar la verdad.—1.939. El defecto de la mentira.—1.940. Mentiras especiales.—1.941. Mentiras a niños.—1.942. Ejemplos.

1.930. Qué manda el octavo Mandamiento.—El octavo Mandamiento prohíbe, en primer lugar, decir falso testimonio; además, secundariamente prohíbe dañar el honor y fama del prójimo con palabras; y, en fin, en general manda hablar siempre con verdad. Ordena, por consiguiente, usar bien de las palabras o de las señales equivalentes a las palabras, sin hacer con ellas daño al prójimo.

1.931. Qué pecados hay contra el octavo Mandamiento.—Los pecados contra el octavo Mandamiento son la mentira, la murmuración, la violación del secreto; y a este Mandamiento se suelen también referir la hipocresía, la adulación, las chanzas, los insultos, el juicio temerario

1.932. Qué es mentira.—Mentira es todo dicho contrario a lo que piensa el que habla. Y dicese *dicho*, pero se entiende todo signo equivalente, aunque no sea de palabra, por ejemplo, una afirmación de cabeza o señal de mano. Es claro que si el que habla dice lo que siente, aunque esté equivocado, no es mentira; y viceversa, si dice lo que no siente, aunque sea ello en sí verdad, dice mentira.

1.933. Tres clases de mentiras.—Suelen distinguirse tres clases de mentiras, según el fin de ellas. Hay mentiras *dañosas*, que se profieren para hacer mal al prójimo, o, por lo menos, sabiendo que han de hacer mal al prójimo. Hay mentiras *jocosas*, que se profieren para reír y divertirse. Y hay mentiras *oficiosas*, que se profieren para sacar de ellas algún provecho propio o ajeno. Así, por ejemplo, mintió el demonio, la serpiente, cuando dijo a Eva que **no moriría**, sino que sería diosa si comía de la fruta vedada, y fué mentira dañosa. Mintió Jacob cuando dijo ser Esaú, para lograr la bendición de primogénito, y fué mentira oficiosa, porque mintió en provecho propio. Mintió asimismo Pedro cuando

negó a Cristo, y fué también mentira oficiosa. Y, en fin, cada día decimos muchas mentiras de broma para hacer reír y exageramos las cosas para deleitar, y son mentiras jocosas.

1.934. Restricción mental.—Debe distinguirse de la mentira la restricción mental. Cuando decimos una cosa que tiene un sentido natural y obvio, pero nosotros la decimos en otro sentido que el sentido natural, dándole este sentido en nuestro interior, se dice que hay restricción mental, porque restringimos el sentido natural que tiene lo que decimos, a otro sentido que le damos en nuestra mente. De esta restricción hay dos clases: una, restricción *puramente* mental; otra, restricción *latamente* mental. En la restricción puramente mental no hay indicio ninguno ni fundamento para que se pueda deducir que damos otro sentido a las palabras. En la restricción latamente mental se puede deducir, o de las circunstancias o de alguna señal, que las palabras pueden tener otro sentido que el natural y obvio.

1.935. Malicia de la mentira.—La mentira es intrínsecamente mala, y en sí siempre es pecado. Pero nunca es de suyo pecado grave; si bien puede serlo por razón del daño que causa. Y así, la mentira, aunque sea estúpida y enorme, no pasa de pecado venial.

1.936. Licitud de la restricción mental.—La *restricción mental pura*, cuando uno en su mente da otro sentido a las palabras, sin que haya ningún indicio para conocer este diverso sentido, es sencillamente una mentira, y por tanto es ilícito. La restricción mental lata es lícita en algunos casos, y aun a veces es obligatoria; y la razón es que de otro modo no podríamos ocultar los secretos. Pero se debe advertir que para que la restricción mental sea lícita debe haber alguna causa justa para usarla.

1.937. Varios casos de restricción lícita u obligatoria.—1.º Quien sepa una cosa bajo secreto, preguntado, puede y debe decir: *No lo sé*. Se supone que dice: «No lo sé con ciencia comunicable, de modo que te lo pueda decir a ti.» Así, Jesucristo dijo que no sabía cuándo había de ser el fin del mundo. Él lo sabía, sin duda, pero no estaba entre las cosas que había de enseñar al mundo, por encargo de su Padre. El confesor, preguntado, debe decir que nada sabe. Porque el que pregunta debe saber que el confesor no puede responderle. El penitente preguntado de una cosa que no está obligado a confesar, puede responder que no sabe, o negarla o responder cualquier cosa, porque el confesor ya sabe que en aquello no se le debe responder. Los médicos, cirujanos, comadres, secretarios, jefes, magistrados, abogados, jueces, y cuantos de oficio están obligados a guardar secreto, preguntados por algún imprudente, pueden usar de restricciones mentales. Es frecuente en los

criados y porteros decir que no están los señores o señoras en casa, y todo el mundo entiende que no están *para visitas*. Asimismo cuando te preguntan si tienes dinero, puedes decir que no, si no tienes obligación de *darlo*, y se entiende que no lo tienes *para darlo*. En los tributos y contribuciones todo el mundo declara menos de lo que debe, y ya se sabe que hay más de lo que se dice y declara. En los consumos tampoco está nadie obligado a declarar; puede negar que *tenga nada para pagar*, aunque también le pueden examinar y multar. A veces, *sin embargo*, preguntan los cobradores, con ánimo de no molestar, a personas dignas si llevan o no algo que deba pagar derechos, para así no revisar. Y en estos casos esperan que se les diga la verdad. Así, por ejemplo, preguntan a los sacerdotes algunos con respeto: «¿Lleva usted algo?», para no revisarlos, como suelen hacerlo en general a otros. En estos casos es conveniente corresponder declarando por dignidad y cortesía. Tampoco está nadie obligado a descubrir sus propios pecados, si no es cuando es preguntado por quien tiene autoridad para indagarlo, y fuera de este caso puede usar de restricción. Y así en otros muchos casos. Es digno de atención el caso en que uno está libre de pagar una deuda, por algún título; si pregunta el juez si tiene aquella deuda, puede responder que no. Y en las ocultaciones de bienes que se nos quieren robar injustamente hay muchas restricciones licitas, de que se vale todo el mundo.

Lo que se puede negar lícitamente, puede el que lo niega negarlo aunque sea con juramento.

1.938. Ocultar la verdad.—Ocultar la verdad o disimularla o decir la verdad de modo que el otro no caiga en la cuenta y piense por su falta de atención otra cosa, eso es siempre lícito.

Asimismo las locuciones anfibológicas, que suenan una cosa y significan dos, se pueden usar y se usan muchas veces en la sociedad, cuando uno tiene derecho a ocultar alguna cosa para que no le molesten, o es por otra razón necesario. Así, cuando queremos ocultar un fallecimiento para no dar pena, preguntados qué tal está el enfermo, decimos: «Está mejor», aludiendo a que está en el cielo, aunque el que pregunta entenderá que está mejor de salud; o decimos: «Ha descansado bien», aludiendo a la muerte, aunque el otro entienda del sueño. Así, Jesucristo dijo de Lázaro: «Nuestro amigo duerme.» Y los discípulos le dijeron: «Si duerme, bien está.» Los protestantes sostienen que la mentira, cuando no hace daño y, al contrario, hace provecho al que la dice o a otro, es lícita. Los doctores católicos dicen que no; pero conceden que se puede usar de restricciones mentales y anfibológicas, con que, sin mentir, en rigor, se puede ocultar, o disimular la verdad.

1.939. El defecto de la mentira.—Aunque hemos dicho que la

mentira de suyo nunca es pecado grave, sin embargo, en la sociedad el vicio de mentir es de los peores, porque el mentiroso, lo primero, ofende a Dios, que es la suma verdad y nos ha dado la palabra para que expresemos el pensamiento y nos relacionemos con los demás. Y si de toda palabra ociosa hemos de dar a Dios cuenta, ¿cuánto más de toda palabra mentirosa? Además, el mentiroso se envilece, pierde todo crédito y consideración, y no se le cree, ni aun cuando dice la verdad. El hombre que es tenido por mentiroso es muy despreciado en la sociedad; nadie se fia de él, nadie le tiene por amigo. La mentira, de ordinario, es la compañera del fraude y del vicio; los que son viciosos cometen sus faltas con la esperanza de que por la mentira han de encubrir sus vicios y sus faltas; los niños comienzan a mentir cuando cometen faltas que quieren ocultar.

1.940. Mentiras especiales.—Hay algunas mentiras especiales, como son la *hipocresía*, cuando uno siendo malo y queriendo serlo, adopta palabras y actitudes de bueno, con el fin de ser tenido por virtuoso. Pero no es hipocresía cuando uno es malo por debilidad, mas procura encubrir su maldad en lo exterior para que no se le conozca; antes esto es dignidad, y es bueno; ya que seas malo, no escandalices. Jesús compara a los hipócritas con los sepulcros blanqueados, con los lobos vestidos de ovejas.

Adulación es la alabanza excesiva de otro en su presencia, con el fin de obtener su favor, y contra la propia persuasión. Es vicio vil, pernicioso y detestable.

Jactancia es alabarse con vanidad y exageración de méritos que se tienen o que no se tienen. Es vicio de tontos y niños.

Disimulación es ocultar las propias intenciones; a veces es prudencia, a veces es engaño, o astucia, o asechanza, o traición.

Chanza es la mentira jocosa, por hacer reír y divertirse. A veces puede ser pecado venial; pero las más de las veces, como por las circunstancias se puede entender que es broma, y deducir que no es verdad lo que se dice, y es para un poco de tiempo, con ánimo de decir en seguida la verdad y no dejar al otro en el engaño, ni siquiera es pecado venial.

1.941. Mentiras a niños.—Es demasiada la libertad que se toman los educadores de niños para decirles mentiras. Ciertamente en muchas ocasiones hay que ocultarles la verdad de muchas cosas que quieren saber, y sería imprudente decírselas como son. Pero úsese de evasivas, de tergiversaciones, de industrias, para desorientarlos. Mas, en general, no conviene decirles ninguna mentira, para que no se acostumbren a ella. Y mucho peor es decirles amenazas de castigos que después no se les dan o no les acontecen. Ejemplo es cuando se les dice que va a venir el coco. También es ejemplo

famoso el de los juguetes de Reyes. Algunos juegos como éste, en que más que mentirles se les deja creer las cosas y les causan mucho regocijo, son admitidos en todas partes y constituyen esas mentiras jocosas corrientes que no son pecado ninguno.

1.942. Ejemplos. 1.º *El pastor y el lobo.*—Famosa es esta fábula y está en todo libro de lecturas, y conviene explicarla un poco.

2.º *Un palmo de narices.*—En 1871 desembarcó en Holanda el embajador japonés Iwakura. Unos chicos al pasar le insultaron, poniendo en sus narices los dos palmos. Preguntó el embajador a los suyos qué significaba aquello. El barón Siebold, encargado de recibirle, le dijo que era un obsequio que en Holanda se solía hacer a las personas dignas. Llegados los embajadores al rey, lo primero que hicieron fué saludar con los dos palmos bien extendidos ante sus narices. El rey se indignó. El barón palideció. Pero dijo al rey que aquél era un modo muy digno de saludar usado en Japón. El rey se tranquilizó, y él y toda su corte respondieron a los palmos de narices japoneses con otros tantos palmos muy espléndidos.

3.º *Tela cara.*—Una muchacha muy aficionada a vestir bien compró una pieza de tela de cinco pesetas el metro. Pero temiendo riñas de su padre, dijo que le había costado a peseta el metro. Pasó por allá un comprador cuando la muchacha estaba fuera. Preguntó qué valía aquella tela. Dijo el padre que una peseta metro. —Yo le daré a usted dos, si quiere dármele.—El padre, pensando que hacía una ganga, la vendió a dos pesetas. Figuraos el dolor de la chica cuando volvió y vió la pérdida.

4.º *Papá, ¡fuma!*—Un padre quitó el gorro a su hijo. Éste lloraba. —No tengas miedo, le dijo su padre; sé bueno, yo fumaré y el gorro aparecerá.—Fumaba el padre y de repente hizo como que aparecía el gorro y se lo puso en la cabeza. De allí a un rato el padre estaba hablando con su mujer. Vino el chico y rápidamente le cogió el gorro y se lo echó por la ventana, y dijo a su padre: —¡Papá, fuma un poco más!

5.º *El cerezo de Wáshington.*—Cuando aún era niño el que después fué célebre presidente de Estados Unidos, su padre tenía un soberbio cerezo muy estimado. Fué el chico, le dió un hachazo y el árbol se secó. Preguntó el padre quién había hecho aquella barbaridad. Todos los criados dijeron que ellos no. El muchacho se presentó y dijo a su padre: «Papá, yo no puedo mentir; yo he sido.» El padre le dijo: «Más estimo tu sinceridad que todos los cerezos del mundo. Te perdono por haber dicho la verdad.»

6.º *Los escudos de San Juan Cancio.*—Caminando cayó en una partida de bandidos, que le robaron lo que le hallaron y le preguntaron si tenía más. Dijoles que no, y le dejaron seguir. Mas

luego cayó en la cuenta de que tenía algunos escudos cosidos en su ropa, y volvió y lo declaró a los bandidos. Éstos, admirados, le devolvieron aun lo que le habían robado, y le dejaron libre.

7.º *El malhechor entre inocentes.*—Federico II de Prusia visita la cárcel de Spandau, y pregunta a cada uno de los presos la causa de su condena. Todos le van diciendo que son inocentes, que los habían calumniado, etc., etc. Sólo uno dice estar por su culpa, por haber cometido muchos males. Dijole el rey: —No está bien que un malvado como tú esté entre tantos inocentes. Sal inmediatamente de la cárcel.

8.º *Pedro Mayor.*—El célebre héroe del Tirol, compañero de Andrés Hofer en 1809, cayó en poder de los franceses y fué condenado a muerte. Muchos intercedieron por él. Los franceses le daban el perdón si confesaba que no sabia la paz firmada entre Austria y Francia, y la prohibición de llevar armas. Mas él no quiso confesar esto, diciendo: «Quiero más la verdad que la vida.» Y cayó fusilado en 1810 en Bozen.

9.º *No ser traidor.*—Fermo, obispo de Tagaste, escondió en su casa a un cristiano inocente. Vinieron los alguaciles del emperador y le preguntaron por él. —Yo no puedo mentir; pero tampoco puedo entregar a un inocente.—Le torturaron los alguaciles, y decía: —Yo podré morir, pero no haré infeliz a otro... Cuando el emperador supo esto perdonó al joven y al obispo.

10.º *Corred un poco y le alcanzaréis.*—San Atanasio, perseguido por los arrianos, corrió al Nilo, se metió en una barca y huyó. Los soldados cogieron otra y le siguieron. Cuando Atanasio los vió cerca rogó a los suyos virar en redondo y remar hacia ellos. Cuando llegaban los soldados preguntaron: —¿Habéis visto al obispo Atanasio?—Respondió el mismo Atanasio: —No está lejos; remad recio y le alcanzaréis.—Decía verdad; pero los soldados, remando a toda prisa, se alejaron de él.

11.º *Un obispo de mala traza.*—Santo Tomás de Cantorbery (1170), perseguido por Enrique II, un día, viendo venir a los soldados, se disfrazó y montó a caballo. Se encontró con los soldados. —¿Eres tú el arzobispo? —¡Está eso bueno! ¿Os parece que yo tengo trazas de arzobispo?—Se rieron los soldados y siguieron.

12.º *Vamos a buscarle.*—Colmar, sacerdote, en la Revolución francesa, vestido de criado con una vela en la mano, salió a abrir a los soldados que le venían a buscar. —¿Está aquí el cura Colmar? —Será difícil que le halléis, les dijo Colmar mismo; pero entrad, vamos a buscarle juntos.—Le buscaron, y... no le hallaron.—Ya os decía yo que sería difícil hallar a ese hombre.

13.º *Dicen que no.*—El párroco Maier, perseguido en Alemania en tiempo del Kulturkampf, entró en un ómnibus. Llegó la policía,

abrió la puerta del coche, y preguntó: —¿Está aquí el párroco Maier?—Maier, intrépido, preguntó a todos: —Señores, preguntan si está aquí el párroco Maier.—Ellos se miraron y dijeron que no. Maier, entonces, dijo a la policía: —Dicen que no está.—Y la policía cerró la puerta y se fué.

14.º *La corona de piedras falsas.*—Cosroes, rey de Persia: —Decidme lo que pensáis de mi poder y mi gloria. A quien me diga la verdad daréle un anillo con brillantes.—Todos los cortesanos comenzaron a alabarle. Y el rey daba a cada uno un anillo. Elaim callaba. —¿Y tú qué dices? ¿No quieres ganar un anillo? —Señor, las adulaciones se pueden comprar; la verdad, no; ésta se da de balde. —Dime, pues, lo que piensas de mí. —Pienso que tú eres mi rey y mi señor, pero también hombre de barro como los demás, y criado por Dios para hacer felices a tus súbditos.—El rey le tomó por amigo, mas no le dió el anillo. Días después preguntó a los cortesanos si estaban contentos con sus anillos. Dijéronle: —Señor, los amamos más que a la vida; pero debemos advertirte que el mercader te engañó y merece la horca. —¿Por qué? —Porque los diamantes eran falsos. —¿Creíais que no lo sabía? Pero también eran falsas vuestras alabanzas, y yo os he pagado en la misma moneda.

XXIV

OCTAVO MANDAMIENTO

2.º — DE LA MURMURACIÓN

- 1.943. Qué es la murmuración.—1.944. Murmuración simple.—1.945. Detracción.
 1.946. Cuándo hay detracción y cuándo no la hay.—1.947. Qué pecado es la detracción.—1.948. Cómo se ha de calcular la gravedad de la detracción.—1.949. La detracción es de una especie.—1.950. Casos prácticos.—1.951. Los que oyan la murmuración.—1.952. Cuándo es lícito revelar pecados ajenos.—1.953. Cautelas en estos casos.—1.954. Cuando un crimen se ha olvidado.—1.955. Los pecados divulgados en otro sitio.—1.956. De los periodistas.—1.957. Sobre la fama de los difuntos.—1.958. De los historiadores.—1.959. Restitución de la fama.
 1.960. Modo de reparar la fama.—1.961. Razones que excusan de esta restitución.
 1.962. Bajeza de la detracción.—1.963. Gala de hablar bien.—1.964. Ejemplos.

1.943. Qué es murmuración.—Murmuración vulgarmente suele entenderse toda conversación acerca de los defectos del prójimo. La murmuración, así entendida, puede ser acerca de los defectos conocidos y no secretos, o de defectos verdaderos, pero ocultos; o de defectos, en fin, falsamente atribuidos. La primera es simple-

mente murmuración, la segunda es detracción, la tercera es calumnia.

1.944. Murmuración simple.—La murmuración simple realmente no quita la fama al prójimo, ni la viola en rigor. Pero aun suponiendo, como suponemos, que es de defectos del prójimo verdaderos y sabidos, es un defecto muy notable en la sociedad y muy digno de reprensión. Sin embargo, no es fácil que llegue a pecado grave de suyo. Es una falta de caridad muy odiosa. De todos los ausentes deberíamos, o hablar bien, o callar sus defectos, a no ser que haya razón para hablar de ellos. Como es cuando se trata de remediar algunos defectos, o de instruirse para la vida, o de conocer a algunas personas de quienes conviene guardarse, o de prevenirse contra ciertos abusos, o sobre todo de censurar faltas públicas y escandalosas, para formarse buen criterio acerca de pecados que se van introduciendo y dar la voz de alerta contra peligros que se echan encima. En estos casos es mejor murmurar, criticar y censurar duramente lo que merezca. Las faltas públicas y provocativas y escandalosas, muchas veces no tienen más castigo que la censura pública, y entonces ésta es muy buena y laudable.

1.945. Detracción.—Detracción es hacer injustamente daño a otros en su fama. Por fama entendemos la buena estimación y el honor de que goza una persona en la sociedad. Todos los hombres de suyo tienen derecho, mientras no lo pierden, a ser bien estimados y mirados, y a que no se les tenga por malos; todos tienen también derecho a su buena fama, mientras no la pierdan con hechos públicos y ciertos. Y aun cuando alguno tenga defectos o vicios secretos, no por eso deja de tener derecho a su fama externa. Si fuese lícito revelar todos los defectos o debilidades secretas de los demás, no habría paz ni tranquilidad ni sosiego en el mundo. Por eso el hablar de defectos ajenos, aunque sean verdaderos, si son secretos, no es lícito, sino que es un pecado, y un pecado que causa muchísimo daño en la sociedad.

1.946. Cuándo hay detracción y cuándo no la hay.—Hay detracción no siempre que se habla de defectos ajenos, sino cuando se habla de defectos secretos, es decir, cuando se *quita* a otro la fama. Pero cuando el otro no tiene ya fama, o la tiene ya perdida, no se le puede quitar, y, por lo tanto, entonces no hay detracción. Y así:

1.º No es detracción descubrir una falta o crimen verdadero y público, como los crímenes condenados por los Tribunales, o cometidos públicamente, o ya publicados por otro.

2.º Tampoco es detracción descubrir, a uno que no la sabe, una falta de otro, si ésta es ya de hecho pública a otros o en otro sitio, o al menos notoria. *Pública* es una falta cuando ya está

divulgada o se ha hecho de tal modo, que es seguro que la ha de saber todo el mundo. *Notoria* es cuando lo saben tantas y tales personas, que es seguro que se divulgará todo y no se podrá ya ocultar. Si, por ejemplo, el juez ha dado ya sentencia, o el reo ha confesado el crimen, o lo saben ya unas quince personas en un sitio de cien, o veinte de distintas familias en un pueblo de mil, o cuarenta en uno de cinco mil, o simplemente varias personas que son charlatanas y murmuradoras que se sabe de cierto que no lo callarán, y así en otras circunstancias a juicio de personas prudentes.

3.º En estos casos puede ser detracción si se cuenta una falta hecha pública o notoria, en un sitio o comunidad adonde si él no la contase no podría llegar el hecho.

4.º Tampoco es detracción contar o referir culpas de personas en sí conocidas, pero sin nombrarlas, o ante personas que no las conocen ni caerán en la cuenta de quién se trata.

5.º Aunque no sea propiamente detracción, pues en estos casos no se quita la fama que ya está perdida, pero muchas veces es falta de caridad el hablar de culpas y defectos del prójimo sin razón para ello. Aunque en estos casos es difícil llegar a culpa grave.

1.947. Qué pecado es la detracción.—La detracción es de suyo pecado grave, y contra la *justicia*, siempre que, como hemos dicho, el infamado tenga derecho a su fama. Pero admite parvedad de materia. Y así, puede ser leve pecado cuando se daña poco la fama del prójimo. También es muchas veces leve este pecado por falta de advertencia al daño que se hace. Es un pecado parecido al hurto. Sólo que este hurto es de más importancia que el de dinero.

1.948. Cómo se ha de calcular la gravedad de la detracción. Se ha de calcular por el daño que el prójimo recibe en su fama; el cual daño depende no sólo de la gravedad de la falta, sino de la cualidad del murmurador y del infamado. Y por tanto:

1) Atendiendo *al defecto*, el manifestar un defecto grave, de ordinario será pecado grave, y leve el manifestar una culpa leve.

2) Atendiendo *al que infama*, si el murmurador es varón, tenido por grave y autorizado, es más el daño; si el murmurador es tenido por ligero, charlatán y mentiroso, daña menos.

3) Atendiendo *al infamado*, si el infamado es hombre de posición y dignidad, padece más daño que si es un cualquiera o tenido por malo. Así, un defecto leve dicho de un prelado, de un religioso, de un sacerdote reputado, puede ser pecado grave; por ejemplo, decir que es mentiroso. Y en cambio, un defecto, aun grave, dicho de un joven liviano, de un hombre tenido en poca reputación, puede ser leve; por ejemplo, decir de un joven que es

amigo de andar con chicas, de un plebeyo que se emborrachó un día, aun puede ser leve.

1.949. La detracción es de una especie.—Aun cuando se murmure de distintas faltas, no muda de especie el pecado de detracción; y así, no hay obligación en la confesión de decir lo que se ha murmurado. Aunque puede ser más o menos grave, si bien de la misma especie, el pecado, según sea mayor una falta que otra de las que se cuentan. Asimismo, el murmurar de otro ante dos o ante muchas personas, no multiplica los pecados, sino que es un mismo pecado, si bien más grave cuanto ante más personas se murmure.

1.950. Casos prácticos. 1.º Llamar a uno, en general, soberbio, perezoso, iracundo, eres un ignorante, eres un desvergonzado, y cosas así, de ordinario, no es grave, y con ello más se indica la inclinación o las faltas pequeñas de otro que alguna falta grave. Y de ordinario también suele decirse esto de gente conocida o medio conocida como tal. Si se dijese de una persona bien conceptuada y de modo que quien lo dice fuese creído, pudiera ser grave.

2.º Decir de otro los defectos naturales que tiene por su carácter o modo de ser, no es pecado grave; como cuando se dice de uno que es indocto, o que no tiene prudencia, o que es inhábil, o de pocos alcances; porque tales defectos no son culpables, y suelen ser conocidos. Pero si fuesen ocultos y vergonzosos, será falta grave el revelarlos, sobre todo si de ellos resultare daño al prójimo.

3.º Manifestar defectos graves de otro a una persona prudente, que se sabe no lo ha de contar a nadie, no es pecado grave, si hay alguna causa razonable, y ni aun leve, si la razón es notable. Por ejemplo: a veces para consolarse de lo que a uno le han hecho, para pedir algún consejo, para procurar el bien del prójimo. Y aun cuando no haya causa razonable, no parece que es pecado grave el revelar alguna falta de otro a una persona prudente sola, a no ser que en ella sea especialmente dañosa para el prójimo la revelación.

4.º Decir generalidades de uno será grave o leve según la idea que con ello se infunda del prójimo; de ordinario será una falta leve; pero a veces puede ser grave. Diciendo, verbigracia: «¡Sé yo de ése unas cositas...!» «¡Si yo dijese lo que sé de ése...!», y así.

5.º «Dicen», «se dice», «he oído de una persona digna de crédito», etcétera. Todo esto puede ser grave o leve según sea la falta, según sea su divulgación anterior, según haga o no creer a los oyentes el caso. Si en verdad se dice, ya era notorio, por lo menos, el crimen. Y así, a lo más, habrá falta de caridad.

6.º Contar un caso de persona que no es conocida y que no

han de caer los oyentes en la cuenta de quién es, no es pecado. Pero hay que andar con cuidado, para que no la conozcan.

7.º Contar de uno, ya sin fama, un crimen parecido a los que de él se saben, no es pecado grave; por ejemplo, decir de un ladrón que falsificó un documento, que juró en falso.

8.º Contar de uno que está infamado en un género, otro pecado de otro género, es pecado grave; por ejemplo, contar de un ladrón que fué adúltero.

9.º Decir de una Comunidad o de alguna Orden religiosa que viven mal sus religiosos, que no hay en ella observancia, etc., a no ser la cosa ya notoria, es grave pecado.

10.º Asimismo, decir de un pueblo que todos son tales o cuales, ladrones, injustos, deshonestos, a no ser cosa pública, sería falta grave. Decir que en ese pueblo hay muchos injustos, etc., ya no es grave, porque no toca determinadamente a nadie. Sin embargo, estas cosas o son públicas o se dicen como exageraciones. «¡En ese pueblo todos son ladrones!», quiere decir que hay muchos ladrones.

1.951. Los que oyen la murmuración.—El oír la murmuración simplemente no es pecado. Pero si induce a otro a murmurar, peca y es responsable en justicia del daño, como cooperador formal. Si oye y se alegra de la difamación del prójimo, peca contra la caridad, pero no contra la justicia. Si se alegrase, no de la difamación, sino del modo de contar o del chiste, etc., no pecaría o pecaría muy levemente. Quien pudiendo impedir no impide la murmuración, si es superior pecará contra la caridad, no contra la justicia; si no es superior, caso de poder evitar fácilmente la murmuración, parece que peca no haciéndolo, pero levemente, y las más de las veces ni levemente, porque suelen ser cosas que cuestan. No haya obligación de irse del sitio en que se murmura, sobre todo cuando hay alguna dificultad. Pero es muy buen remedio, para cortar murmuraciones, el cambiar de conversación más o menos disimuladamente, el irse, el callar, el excusar al prójimo, el alabarle por otras cosas, etc.

1.952. Cuándo es lícito revelar pecados ajenos.—Además de los casos en que el pecado es público o notorio, según dijimos, y también de aquellos en que el pecador no tiene empeño en ocultar su pecado, antes al contrario, hay ocasiones en que es lícito revelar un pecado:

Primero, *por causa del bien público*; como cuando un impío se presenta como candidato a un cargo público; o cuando un ministro u otra persona está haciendo algún daño general; por ejemplo, falsificando moneda, documentos, sustrayendo fondos públicos, etc.

Segundo, *por el bien privado* de alguno; por ejemplo, del mismo que falta, para que le corrijan sus padres, sus superiores, sus pre-

lados, etc. O del que cuenta, para consolarse o aconsejarse de un amigo, o librarse de vejaciones o quejarse justamente, como los criados a sus amos, las esposas a sus maridos, los hijos al padre, los religiosos al superior; si uno te acusa falsamente, puedes tú, para quitar crédito al acusador, acusarle de faltas verdaderas, por ejemplo, de mentiroso. Asimismo, por el bien de otro cualquiera, por ejemplo, dando informes cuando se trata de contraer matrimonio, de entrar en religión, de tomar médico o maestro; en estos casos se pueden manifestar los defectos, ineptitud, vicios, etc., de donde pudieran venir daños a un inocente. Si alguno en su casa tiene alguno que hurta, se lo puede decir a los que vengan a casa para que tengan cuidado.

1.953. Cautelas en estos casos.—En estos casos es necesario que el daño que se trata de evitar por medio de la revelación del pecado sea proporcionado al daño que se le hace al difamado; y aunque el daño que a éste se le siga sea mayor, si el daño que se evita es grave, basta; porque prevalece el bien de un inocente antes que el de un malvado y culpable. Hay que procurar que el daño que le hace al difamado sea el menor posible, revelándolo sólo a los necesarios, y sólo lo necesario, y cuando es necesario o útil.

1.954. Cuando un crimen se ha olvidado.—Cuando un crimen o falta, aunque fué pública, se ha olvidado ya, y nadie la sabe, no se falta a la justicia, pero se falta a la caridad, a no ser que haya razón para decirla, y tanto más cuanto más daño se siga al delatado.

1.955. Los pecados divulgados en otro sitio.—Si son públicos en un sitio los pecados, se pueden revelar en otro sin falta, al menos grave, ni de caridad ni de justicia. Y esto aun cuando la mala fama no hubiese de llegar allá. Sin embargo, la caridad aconseja en muchas ocasiones que se calle, sobre todo si la falta fué por debilidad y el pecador está enmendado. Porque en otros casos, por el contrario, puede convenir que se divulguen los casos estos para que sean castigados con la infamia pública los pecados públicos; y así, el bien común general parece que priva a los que faltan con faltas públicas del derecho a la buena fama. Es un castigo social. Cada uno considere con caridad, no con saña, lo que más convenga, y déjese llevar no del odio, sino de la justicia y del amor.

1.956. De los periodistas.—Los periodistas tienen una moral muy especial en estas cosas, y es necesario. Tienen mucha más libertad de la que de suyo parece deberían usar. Dada la curiosidad pública y la libertad que tienen los periódicos sin conciencia de relatarlo y divulgarlo todo, los periódicos sanos tienen que usar

también de libertad amplia; porque si no, se cedería todo el campo a los periódicos malos, que compraría toda la gente.

Así, pues, pueden publicar todas las noticias en cuanto ya son públicas o notorias. Lo que no pueden es indagar cosas secretas que hay razón para tenerlas secretas, y divulgarlas, a no ser que lo exija el bien público o el de algún inocente, siendo bien verdaderamente importante. En todo esto el periodista digno debe observar mucha cautela y discreción.—Pueden censurar públicamente los hechos públicos, principalmente los que hacen los funcionarios públicos; esto ya es corriente y sabido y conocido por todos. Pueden exponer los defectos y faltas que cometen en el gobierno, y mucho más denunciar lo que hagan contra la justicia, la moral y la religión. Ciertamente, hoy la única corrección de los gobernantes es las más de las veces la publicación y censura de sus actos en los periódicos; por eso los asalarian.—En fin, de los candidatos y aspirantes a oficios públicos es lícito, en tiempo de elecciones sobre todo, denunciar sus defectos y crímenes y delitos referentes a su dignidad o indignidad para el cargo, tanto por reclamarlo así el bien público como por ser ya esta costumbre general, en virtud de la cual se entiende que quien aspira a estos cargos cede de su derecho y permite que se investigue su vida, por lo que toque a sus disposiciones para el cargo. No por eso es lícito descubrir ni divulgar defectos o faltas personales que no tengan que ver con el cargo, y cuyo conocimiento, lejos de servir al bien común, sólo sirve para pasto de escándalo y murmuración.

1.957. Sobre la fama de los difuntos.—También se debe respetar la fama de los difuntos. Vive su alma, y su fama es un bien para ellos. Pero es claro que, como a ellos les es menos necesaria la fama, es menor el pecado de quitársela, descubriendo sus culpas secretas. Y tanto menor cuanto los muertos son más antiguos.

1.958. De los historiadores.—A los historiadores, sin embargo, se les concede mayor libertad; y hay licencia por costumbre y de hecho de referir los crímenes y faltas, aun ocultos, de aquellos cuyas vidas refieren, como descubriendo nuevos hechos y resucitando los que estaban olvidados. Los justifica el fin general de la Historia, que es ser maestra de la vida, testigo de la verdad y explicadora de la providencia divina. Es también conveniente para el castigo público del vicio y premio de la virtud. En fin, muchas veces, las más, se trata de hechos que están en los archivos a la vista de los buscadores, y que uno u otro los ha de divulgar. Sin embargo, no les es permitido todo. Desde luego, tratándose de hombres contemporáneos hay que tener más consideración, tanto por ellos como por sus parientes y familias. Muchas veces será más prudente callar algunos hechos que redunden en descrédito de algún Estado, de

alguna Orden religiosa, de alguna familia; si bien hoy los historiadores y aun las familias y las mismas Órdenes fácilmente conceden y aun quieren que se reconozcan sus defectos, para instruirse mejor en la Historia; hay, pues, que calcular qué será lo más conveniente, mirado todo. Supónese que el historiador es prudente y verá en cada caso lo que más convenga. La corriente general de los historiadores de nuestros días es la de publicar todo cuanto encuentran, más bien que la de ocultarlo.

1.959. Restitución de la fama.—El detractor injusto está obligado a restituir la fama que quitó y reparar todos los daños que de ello se hayan seguido y él hubiese previsto, al menos confusamente.

La obligación de restituir la fama es personal y no pasa a los herederos; la de reparar daños que de esto se hayan seguido es real y pasa a los herederos.

Muchas veces ocurre que ya no es posible restituir a uno la fama, una vez que se le ha quitado. Entonces, ¿qué se le va a hacer? No hay obligación de compensar con dinero en estos casos. Mas si la ley o el Tribunal condenase al difamador a pagar alguna multa o compensación por la difamación hecha, tendría el multado que pagar la multa.

Cuando el detractor no ha sido injusto, sino que difamó o por inadvertencia o con error inculpable, o, en una palabra, sin pecado, no tiene obligación ninguna de reparar la fama. Pero parece justo que procure que no siga el daño que causó sin querer.

1.960. Modo de reparar la fama.—Es difícil reparar la fama en la práctica. Los modos mejores son los indirectos, alabando al difamado cuando se presente ocasión, excusando sus defectos, diciendo que le han tratado mal algunos sin merecerlo, etc., etc. No es preciso que diga que él no debió decir aquello. Porque como en la detracción la falta se supone que es verdad, es peor menearlo.

1.961. Razones que excusan de esta restitución.—Puede el difamador quedar libre de la restitución si el delito se ha hecho público por otros modos; si ya nadie se acuerda del hecho o delito; si el difamador sabe que nadie le creyó; si el difamado perdona pudiendo perdonar, o si se cree con fundamento que no le importa nada el que se hubiese dicho aquello. Excusa también la imposibilidad física o moral, por ejemplo, si hubiese peligro de la vida, o de mucho mayor infamia o deshonor que el que padece el difamado, o si distan mucho los que oyeron la difamación, o si hay otra imposibilidad.

1.962. Bajeza de la detracción.—La detracción es un vicio sumamente divulgado, sumamente dañoso y sumamente bajo. Es

una de las indignidades humillantes de nuestra sociedad. Por desgracia, se murmura tanto y por tantos, que pocas veces llegamos nosotros a murmurar sino cuando ya el prójimo está más o menos murmurado y mordido. Mas no por eso es menos bajo e indigno el oficio de roedor de reputaciones ajenas. Muchas veces *se dicen* cosas que examinadas resultan falsas o exageradas, o mal interpretadas o pésimamente tergiversadas por malignos corazones y lenguas viperinas.

1.963. Gala de hablar bien.—En cambio es dignísima la preciosa costumbre de nunca hablar mal del prójimo. Si alguna vez habéis empezado a hablar mal de uno delante de otro, que, teniendo virtud, calla y no os sigue, ni os da ninguna señal ni de curiosidad ni de apoyo, os veréis cortados y aun humillados ante la presencia de un alma noble. Nunca habléis mal; si se habla mal, evitadlo si podéis buenamente, con gracia, con habilidad, mudando de conversación, contando cosas buenas del murmurado, excusando sus defectos, interponiendo algún chiste oportuno o importuno; en fin, a veces, si no hay inconveniente mayor, diciendo: Hablemos de otra cosa; o: para qué murmurar; o: Dios nos conoce a todos, y hasta marchándose.

1.964. Ejemplo. 1.º *La hermana de Moisés.*—Murmuró contra su hermano y Dios la castigó, llenándola de lepra, y sólo se pudo limpiar de ella por las oraciones de Moisés (capítulo 12 del *Libro de los Números*).

2.º *La murmuración de Judas.*—Murmuró contra Jesús cuando éste dijo que había de comer su carne (Jo., 6, 60).

3.º *San Agustín.*—En su mesa tenía, en una tableta, unos versos latinos equivalentes a éstos:

Ninguno del ausente aquí murmure,
Y quien en esto quiera desmandarse,
Procure de la mesa levantarse.

4.º El abad Casiano cuenta del abad Maquete que nunca se dormía en las conferencias; mas cuando alguno empezaba a murmurar, él callaba y se dormía.

5.º San Francisco oyó una vez a un fraile murmurar de un ausente, y dijo a otro fraile: «Id y averiguad si es cierto esto; porque si no lo es, le he de dar a éste una buena penitencia.»

6.º Tomás Moro, cuando murmuraban salía con alguna caritativa impertinencia, como, por ejemplo, «Pues yo, digan ustedes lo que quieran, digo que ese edificio es muy hermoso.» Y así cortaba la murmuración.

7.º *La mesa del ausente.*—Un caballero tenía en su mesa un

puesto vacío, destinado al amigo *ausente*; queriendo dar a entender que debiera hablarse de él como si estuviera presente.

8.º *El agua esparcida*.—Un cura a una murmuradora le dijo: —En penitencia vaya y esparza esa botella de agua.—Hizolo. —Ahora recoja usted esa agua como estaba antes. —Eso es imposible, Padre. —Pues lo mismo pasa en las murmuraciones que usted ha esparcido.

XXV

OCTAVO MANDAMIENTO

3.º—DE LA CALUMNIA, INSULTO, JUICIO, SECRETO



1.965. De la calumnia.—1.966. Cómo debe restituir la fama el calumniador.—1.967. Casos en que se puede excusar la reparación.—1.968. Insultos.—1.969. Gravedad del insulto.—1.970. Bromas.—1.971. Reparación.—1.972. Perdón de las injurias.—1.973. Juicios temerarios.—1.974. Qué pecado es el juicio temerario.—1.975. Requisitos para que el juicio temerario sea grave.—1.976. Sospechas, dudas temerarias.—1.977. ¿Es pecado tomar precauciones como si el otro fuese malo?—1.978. Del secreto.—1.979. Obligación del secreto.—1.980. Explorar secretos.—1.981. Abrir cartas.—1.982. Quién puede abrir cartas ajenas.—1.983. Manifestar secretos.—1.984. Sobre el sigilo sacramental.—1.985. Usar del secreto.—1.986. Cuándo cesa la obligación de guardar el secreto.—1.987. Casos varios.—1.988. Ejemplos.

1.965. *De la calumnia*.—Ya dijimos que calumnia es decir de otros alguna falta o crimen falso. Respecto de su gravedad, rigen poco más o menos las mismas reglas que hemos explicado de la detracción; sino que la calumnia añade la malicia de la mentira. Y, por tanto, si bien la detracción, es decir, el contar defectos ajenos, pero verdaderos, es lícita en algunas ocasiones, en cambio, el calumniar nunca jamás es lícito. Asimismo el detractor no siempre tiene que restituir la fama del prójimo; porque cuando tuvo derecho a quitársela, como en los casos que pusimos, no tiene obligación de devolvérsela; mas el calumniador siempre de suyo tiene obligación de restituir la fama mientras no se entienda que no es necesario, como se dice en el número 1.967.

1.966. *Cómo debe restituir la fama el calumniador*.—El calumniador debe restituir de un modo eficaz la fama del prójimo, porque puede hacerlo, diciendo que fué falso lo que dijo. Y así, aunque de retractarse pierda él su propia fama, debe hacerlo y, si no hay otro medio, tendrá que confesar que mintió y calumnió. Y aun habrá casos en que tendrá que jurarlo y aun ante testigos si esto es necesario y, en fin, si la calumnia se estampó en impre-

sos, acaso deberá también la retractación ir impresa, para que sea suficiente. Pero con tal que sea restituída la fama cumplidamente, cada cual puede usar los medios lícitos que le convengan y procurar no quedar él en mal concepto, si puede.

1.967. Casos en que se puede excusar la reparación.—Aun en la calumnia hay algunos casos en que es excusada la reparación. Como, por ejemplo: 1.º Cuando se juzga que la calumnia no ha hecho daño alguno y que nadie ha creído al calumniador. Hay calumniadores que no dañan, antes a si mismos se dañan con lo que dicen. 2.º Cuando ya la fama se restableció o por sentencia del juez o por testigos en contrario, o por el mismo tiempo pasado que probó la inocencia del calumniado. 3.º Cuando ya se olvidó la calumnia y nadie se acuerda, en cuyo caso es mejor no menear el asunto que ya está dormido. 4.º Cuando el calumniado, expresa o tácitamente, condonó la injuria, como sucede muchísimas veces en las calumnias pequeñas y a veces en las grandes, sobre todo si se hace amistad o se renueva entre el calumniador y calumniado, lo cual es una especie de retractación tácita del calumniador. 5.º Cuando el daño que en la restitución se seguiría al calumniador es mucho mayor que el daño hecho o hay peligro de muerte o imposibilidad física o moral, como, por ejemplo, larga distancia, etc. 6.º En fin, si el calumniado calumnió a su vez al otro y no reparó la ofensa.

1.968. Insultos.—Insulto es ofender al prójimo en su honor estando presente, lo cual puede hacerse con algún hecho o gesto o palabra de desprecic y aun también con omisión del honor debido, como del saludo. Las irrisiones que se hacen con bromas, las burlas con gestos, los improperios achacando vicios, los desprecios negando con altivez el saludo, etc., son insultos. A veces se hacen por escrito, porque no es menester que la persona esté físicamente presente, sino que basta que lo esté moralmente.

1.969. Gravedad del insulto.—El insulto puede ser y, de suyo, es pecado grave y contra la caridad y la justicia. Pero para que sea grave se necesita que haya materia grave relativamente; es decir, que el insulto deshonne a la persona insultada gravemente. Así como dijimos de la detracción. Por eso, decir a un sacerdote bien reputado y a un caballero bien estimado: «¡Mentiroso!», puede ser pecado mortal. Decir a otro en conversación corriente: estúpido, tonto, majadero, asno, las más de las veces no es grave y aun a veces es señal de confianza. Sin embargo, es mejor no usar de tales gracias, que deshonan a quien las dice más que a quien las oye. Los insultos de las mujeres de la plaza o de baja ralea y lo mismo de hombres mal hablados, se reputan de poca impor-

tancia relativa, por la pasión, por la costumbre de hablar mal, por la calidad de las personas insultadas.

1.970. Bromas.—Las bromas, en las cuales las más de las veces se usa un poco del insulto o de la contumelia, de suyo no son pecado, antes virtud de honesto recreo, que suele llamarse eutrapelia. La broma ha de ser discreta; debe usarse sin ánimo de molestar ni de despreciar; debe ser o de defectos fingidos y aparentes, que todo el mundo sepa que no son verdaderos o de virtudes, que el bromista con ingenio presenta como defectos, dándose todo el mundo cuenta de ello o, a lo más, de defectos pequeños o naturales, de que el bromeado no se recata ni recibe molestia ni ante los demás se le origina ningún daño. Mas cuando se prevé que el bromeado lo llevará a mal, no deben darse las bromas. Si bien, caso de que por una broma de buen género se irritase el bromeado, no se debe creer que hay pecado mortal, sino tontería en el que no tiene la suficiente discreción o virtud de llevar las bromas ordinarias, que debe saber llevar todo el mundo.

1.971. Reparación.—Que hay que reparar el honor dañado por los insultos, es evidente. Mas ¿cómo? Desde luego, pidiendo perdón se da suficiente reparación; pero es de notar que no hay obligación de pedirlo sino en los inferiores; porque los superiores, amos, padres, profesores, etc., con señales de benevolencia, ya reparan bastante, sin pedir perdón, si no quieren. En general, dando señales de benevolencia o de amistad especiales, visitando, convidando, saludando afectuosamente, etc., se repara bastante. Si la injuria fué pública, debe darse reparación pública. Pero puede darse la reparación por otros.

1.972. Perdón de las injurias.—El ofendido puede por algún tiempo mostrar su sentimiento y aun exigir la justa reparación. Pero no puede mantener afecto de odio o de venganza y debe estar dispuesto a perdonar y, aunque no le den satisfacción, a no hacer daño al prójimo y aun a hacerle el bien debido, según dijimos al hablar de las enemistades.

1.973. Juicios temerarios.—Juicio temerario es el convencimiento firme que uno se forma de faltas de otro sin suficiente motivo. Diferénciase de la *opinión temeraria*, que es cuando no hay convencimiento firme, sino creencia probable: no es «Estoy seguro», sino «casi estoy seguro». De la *sospecha temeraria*, cuando uno se inclina a creer así: «Sospecho que ése fué el ladrón.» De la *duda temeraria*, cuando uno duda y suspende su juicio, sin atreverse a excusar al prójimo.

1.974. Qué pecado es el juicio temerario.—De suyo es pecado mortal. No juzguéis, dijo Jesús, y no seréis juzgados; no condenéis y no seréis condenados. Todos tienen derecho, si no se les prueba

que son malos, a ser tenidos por buenos. Así se suele afirmar y se debe creer en teoría. Mas en la práctica es muy difícil pecar mortalmente con juicio temerario, por las circunstancias que se exigen para que haya pecado grave en esto.

1.975. Requisitos para que el juicio temerario sea grave:

1.º Que sea juicio firme; no basta que sea sospecha, opinión, duda, sino que debe ser juicio firme y completo. 2.º Que sea en materia grave, y por cierto que se requiere mas grave materia en el juicio que en la detracción. 3.º Que sea temerario y, por tanto, sin suficiente motivo; porque si uno ve razones o motivos suficientes para juzgar como juzga, no es juicio temerario, sino fundado. 4.º En fin, deliberado, es decir, con advertencia de que los motivos no son suficientes; cosa muy rara, porque nadie viendo que no hay razones para creer una sola cosa la suele creer. Por estas razones no suele ser fácil pecar mortalmente en los juicios temerarios. Sin embargo, hemos de creer que muchas veces las apariencias aun más convincentes engañan y debemos ser más propensos a juzgar bien que a juzgar mal del prójimo. La ligereza en el juzgar es un grave defecto que tienen muchos y destruye toda sociedad. No es posible exista la amistad donde hay juicios y aun sospecha temeraria. Y los que tienen este defecto son insoportables. No hay que ser tontos, no hay que ser cándidos; pero tampoco hay que ser tan maliciosos que en todo veamos maldad.

1.976. Sospechas, dudas temerarias.—La sospecha y duda temeraria sólo son pecados veniales. Aunque algunos creen que sospechar temerariamente un gravísimo crimen o falta de un varón bueno, bien podría ser pecado mortal.

1.977. ¿Es pecado tomar precauciones como si el otro fuese malo?—Cuando hay algún desconocido, se suelen tomar precauciones en todas las cosas, como si el otro fuese malo; por ejemplo, guardar el dinero, cerrar la puerta, velar, por si acaso el huésped es malo, etc. Esto no es juicio temerario, ni siquiera sospecha, sino prudencia y cautela, por si acaso es malo éste, porque puede ser malo, aun cuando no se le juzgue malo. Más vale un «por si acaso» que cien «¡quién lo hubiera dicho!»

1.978. Del secreto.—Secreto es todo aquello que se debe guardar oculto. Y también se suele llamar así la obligación de no manifestar los secretos.

Secreto natural es aquello que de su propia naturaleza debe guardarse oculto; por ejemplo, una falta que sólo yo sé del prójimo.

Secreto prometido es cuando uno, después de conocer una cosa, promete guardar secreto de ella.

Secreto confiado es cuando uno, antes de conocer un secreto,

lo recibe con condición y promesa expresa o tácita de no revelarlo. Esta promesa a veces se hace expresamente cuando uno, al confiar a otro un secreto, le exige antes claramente promesa de guardarlo; o tácita y oficiosamente, de oficio, como se supone al consultar al consejero, al abogado, al médico, a las parteras, a los moralistas, etcétera.

1.979. Obligación del secreto.—Es de suyo bien claro que cada cual tiene derecho a sus secretos y que, por tanto, nadie puede ni *explorar* secretos ajenos ni *revelarlos* ni *usar de ellos*, sino portarse como si no los supiese.

Sin embargo, hay que hacer algunas observaciones acerca de estos tres puntos. .

1.980. Explorar secretos.—Explorar secretos por medios injustos no es lícito; y así, escuchar ocultamente, abrir cartas ajenas, engañar y seducir a los criados, obligarlos, etc., para descubrir un secreto, es pecado.

1.981. Abrir cartas.—El abrir cartas ajenas, cerradas o guardadas, de suyo es pecado mortal. Pero se da parvedad de materia cuando prudentemente se puede suponer que la carta no contiene secretos, o no de mucho momento, o que su dueño no tendrá gran inconveniente en que yo lo sepa. Sin embargo, se debe recomendar mucho respeto en este punto. Esto, suponiendo que no se tiene derecho para ello, como lo tienen, v. gr., los padres en las cartas de sus hijos, por lo menos menores.

El leer las cartas ya rotas y echadas por sitios públicos, juntando los fragmentos, San Alfonso juzga ser más probable que es pecado y contra la justicia; porque dice que por eso las ha roto el dueño; otros juzgan que no es pecado, porque por eso las echa su dueño a la calle. Sin embargo, es acción baja, y si el que recoge los pedazos y lee las cartas así rotas halla en ellas algún secreto, lo debe guardar, por caridad, bajo pena grave o leve, según la importancia.

1.982. Quién puede abrir cartas ajenas.—Puede abrirlas aquel que tenga permiso tácito por lo menos y razonable, tanto de quien las escribe como de quien las recibe. Así, los amigos del uno y del otro o los socios de un negocio al que se sabe se refieren las cartas. Según las Reglas de las Congregaciones religiosas u otras Sociedades o Colegios, los superiores que por regla o reglamento pueden hacerlo; exceptuando las cartas que se escriben a superiores mayores que ellos o que tratan de conciencia; en este caso, si el superior creyese, con sólido fundamento, que hay fraude bajo el pretexto de conciencia, podría abrir las cartas; mas si viese que trataban de conciencia, no podría leerlas. En fin, por razón de necesidad se permite a las autoridades abrirlas cuando prudente-

mente se juzga que esto es necesario al bien público, si bien abusan mucho, con triste despotismo; a los padres mientras los hijos están bajo su potestad; a los superiores de los alumnos, a no ser que traten de conciencia o cosas secretas de familia, y a cualquiera cuando tiene prudentes razones para creer que en la carta va algo que le puede causar perjuicio grave injusto.

Muchos faltan por curiosidad y ligereza; pero es falta de suyo grave y defecto muy reprehensible.

1.983. Manifestar secretos: 1.º *Secretos naturales;* manifestarlos es pecado, tanto contra la caridad como contra la justicia, y grave o leve según redunde en grave tristeza o injuria del prójimo. Si revelas algún secretillo de poca importancia y sólo a alguno prudente y secreto, no sería grave; así como si de guardar el secreto se te sigue daño grave, relativamente tampoco.

2.º *Secreto prometido.* Este secreto obliga por fidelidad o por justicia, según se haya uno obligado en justicia o en fidelidad; de ordinario sólo en fidelidad. Y aun muchas veces se trata de secretos que sólo por urbanidad se obliga uno a guardarlos, en cuyo caso apenas hay pecado ninguno. Mas cuando de guardar el secreto se sigue grave incómodo a sí mismo o a otro, no hay obligación de guardarlo; lo mismo que cuando antes de la promesa había obligación de manifestar tales secretos.

3.º *Secreto confiado.* Este secreto es el más grave y obliga siempre en justicia y mucho más si es secreto de oficio. Tanto, que ni al juez ni al superior se le puede descubrir; es necesario esto, como lo explicamos al hablar de la restricción mental, necesaria para estos casos. Sobre todo, si se trata de secreto de oficio, como el que están obligados a guardar los médicos, abogados, jueces, consejeros privados y públicos, etc., etc., hay que guardar sumo rigor bajo pecado grave si hay materia grave. Aunque dicen que revelar un secreto de éstos a un varón prudente y discreto, bajo secreto, no sería pecado grave; a no ser que se hubiera confiado bajo la condición de no decirlo a nadie absolutamente o al menos a tal persona señalada. Con todo, ni aun esto debe hacerse sin graves razones. Únicamente es lícito revelar estos secretos: 1.º Para evitar algún daño grave común; por ejemplo, si uno trama una desgracia contra la Patria o la ciudad, etc., y sólo puede evitarse descubriendo el secreto. 2.º Para evitar el daño grave que el dueño del secreto quiere hacer injustamente a un inocente; como si conoces bajo secreto que Tito va a matar a Cayo, inocente, y si un médico sabe que un marido tiene enfermedad contagiosa, si éste no se aparta de su esposa, puede advertirle el médico a ésta como mejor pueda. 3.º Para evitar un daño grave del mismo que confía el secreto; por ejemplo, para librar a un hijo de vicios, puede revelar

el médico a la madre un secreto. 4.º Para evitar un daño grave del mismo que recibe el secreto, si no hay otro medio.

1.984. Sobre el sigilo sacramental.—El secreto de la confesión es superior a todo secreto humano y no sigue estas reglas, ni se puede revelar por ninguna razón nunca jamás, y así se diferencia de todos los demás secretos, por ser absolutamente irrevelable. De ello hablamos al tratar del Sacramento de la confesión.

1.985. Usar del secreto.—No es lícito usar de los secretos *injustamente averiguados*, contra la voluntad razonable del dueño del secreto, porque esto sería continuar la injusticia. Pero si no se le siguiese daño ninguno, se podría usar de semejante noticia, aun injustamente adquirida; porque de ello no resulta mal al dueño del secreto. Así, si abres una carta y averiguas que hay una vacante, no puedes anticiparte al otro para pedirla tú antes que él.

Del secreto *justamente averiguado* se puede usar para bien propio o de otro, aunque de ello se siguiese algún daño al dueño del secreto; como quiera que si uno justamente adquiere el secreto, ya éste deja de serlo. Así, por ejemplo, si sin querer, al pasar averiguas un secreto de industria o de bolsa o de comercio o de ciencia, puedes usar de él en propio provecho.

Mas del secreto *confiado* no es lícito valerse en utilidad propia o ajena contra la voluntad razonable del que lo confió, porque esto se supone que quería él al confiarlo. Así, un abogado que conoce que va a quebrar un comerciante que le ha consultado, no puede avisar a su hermano para que retire el capital.

1.986. Cuándo cesa la obligación de guardar el secreto.—Cesa, desde luego, cuando ya ha cesado de ser secreto o cuando razonablemente se supone el permiso del dueño del secreto.

Además, el secreto *natural* cesa de obligar cuando no se le puede guardar sin daño relativamente grave y, aun en general, revelar algún secreto natural de poca monta sin justa causa, no pasa de pecado venial.

El secreto *prometido* no obliga cuando de ello se sigue daño propio o ajeno, a no ser que expresamente se haya uno obligado, aun para estos casos.

El secreto *confiado* no obliga cuando, como hemos dicho, se seguiría grave daño a alguna Comunidad, o daño injusto de parte del dueño del secreto o al mismo a quien se le confía.

1.987. Casos varios.—Así, si por desahogarte revelas algún secreto natural leve, nada faltas.

Si por algún bien espiritual notable de alguno revelas algún secreto natural de él o también para el buen orden de la Comunidad, puedes hacerlo.

Y aun si el superior te lo pregunta, debes hacerlo.

Si el otro te veja de tal modo que para defenderte de su vejación injusta pudieses hallar remedio descubriendo su secreto, podrías también usar de la noticia injustamente adquirida.

Cuando el superior o el juez te preguntan con derecho, puedes tú descubrir el secreto, aun cuando hayas prometido guardarlo.

Si otro sabe también tu secreto, puedes hablar con él del secreto, aun del confiado.

El superior que por regla puede leer las cartas del súbdito, no puede comunicarlas a otros.

1.988. Ejemplos: 1.º *La calumnia de José por la mujer de Putifar.*—En el Génesis.

2.º *La calumnia de Susana.*—Es, con la de Daniel, un ejemplo muy bonito, teniendo discreción en contarlo (Daniel, cap. 13).

3.º *Diestro engaño.*—San Atanasio, perseguido por los arrianos, fué acusado en un Concilio en Tiro, ante sesenta obispos, de haber querido engañar a una mujer. Entró Atanasio en la sesión con su diácono Timoteo. Fué introducida allí la mujer calumniadora, comprada por los arrianos. Y de pronto se le presentó delante el diácono Timoteo y le dijo audazmente, como si fuese Atanasio: —Malvada, ¿cómo tienes audacia de calumniarme? ¿Yo, yo te quise engañar jamás? —Sí, sí, tú mismo; te reconozco muy bien —gritó la mujer.— Y con esto se descubrió la calumnia.

4.º *Juicio de Judit.*—¿Quién no hubiera formado juicio temerario de Judit cuando fué a Holofernes tan adornada y de noche? Y sin embargo... (Judit, 10, 11).

5.º *La urraca.*—Un joyero notó que le faltaban joyas y un día halló unas piedras en el aposento de su aprendiz. Lo despachó. Sin embargo, le seguían faltando joyas. Hasta que un día vió que era una urraca la que se las llevaba, sin saberlo el joven, que había hecho muchas protestas antes de ser despachado.

6.º *Caemos en la cuenta de los defectos ajenos; mas de los propios...*—En un manicomio, a falta de otro, nos enseña el establecimiento un loco pasable, que explica las locuras de todos. «¡Cuidado! Ese se figura que es el zar de todas las Rusias... Ese piensa tener en la cabeza un molino de viento... Ese es el más loco; piensa que es el Hijo de Dios. Y no lo es, porque de serlo lo sabría yo, que soy el Padre Eterno...»

7.º *¡A ésel, ¡a ésel!*—Todos gritamos contra los demás. Uno que vió a otro robar algo, gritó: «¡A ésel, ¡a ese ladrón!» El ladrón a su vez, gritó para despistar, señalando al siguiente: «¡A ésel, ¡a ese ladrón!»; éste, señalando a otro, gritó al siguiente: «¡A ésel», y así, todos seguían a todos.

XXVI

MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA

1.º, 2.º y 3.º MANDAMIENTOS

1.989. Mandamientos de la Iglesia.—1.990. Autoridad de la Iglesia.—1.991. Cuando se dieron estos Mandamientos.—1.992. Cuántas son las leyes eclesíasticas.—1.993. Para qué son estos Mandamientos.—1.994. A quiénes obligan los Mandamientos de la Iglesia.—1.995. Del primer Mandamiento de la Iglesia.—1.996.Cuál es el segundo Mandamiento de la Iglesia.—1.997. A quiénes obliga.—1.998. Cuando obliga.—1.999. Cómo se ha de confesar.—2.000. Del tercer Mandamiento de la Iglesia.—2.001. En qué tiempo debe cumplirse con Pascua.—2.002. En qué sitio debe hacerse la Comunión pascual.—2.003. Desde cuándo hay obligación de comulgar en Pascua.—2.004. Cuando están obligados los niños a comulgar en Pascua.—2.005. Lo que se necesita para cumplir el precepto de la comunión pascual.—2.006. Del Viático.—2.007. Cuando es lícito el Viático.—2.008. Cuando no obliga.—2.009. Para cumplir estos Mandamientos no valen las confesiones y comuniones sacrílegas.—2.010. Qué hacer si hay peligro de muerte y no hay confesor.—2.011. Importancia del acto de contrición.—2.012. Es fácil hacer un acto de contrición o de amor de Dios.—2.013. Comunión frecuente.—2.014. Los que cumplen.—2.015. Responsabilidad de los que impiden tomar el Viático a tiempo.—2.016. El temor de que se asuste el enfermo.

1.989. Mandamientos de la Iglesia.—Además de los Mandamientos divinos, del Decálogo que hemos explicado, hay otros Mandamientos que llamamos de la Iglesia. Es decir, las leyes que da la Iglesia a sus fieles con obligación de cumplirlas. Estas leyes las van dando los jefes supremos de la Iglesia, que son los Papas, unas veces ellos por sí solos, otras por medio de los Concilios o con los Concilios. Suelen llamarse *Cánones*, aunque además de los cánones hay también *Leyes litúrgicas* que no están incluidas en el Código de Derecho canónico.

1.990. Autoridad de la Iglesia.—Jesucristo, como sabemos, fundó la Iglesia con autoridad para dirigir a todos los hombres a su santificación y a su salvación. Y para hacerlo así eficazmente tiene autoridad absoluta e independiente de toda otra autoridad humana, y tal, que la autoridad civil no puede contradecirla ni con hechos ni con leyes contrarias. Puede, pues, dar leyes e imponernos mandamientos con obligación de observarlos, en virtud de las facultades recibidas de Jesucristo. Y éstos son los Mandamientos de la Iglesia.

1.991. Cuando se dieron estos Mandamientos.—Estos Mandamientos la Iglesia los ha ido dando desde el principio. Y luego, a medida que se sentía la necesidad de coleccionarlos, los había

ido reuniendo en varias colecciones que tienen diversos nombres.

Sin embargo, eran tan extensas estas colecciones y había fuera de ellas tantas leyes, que era muy difícil conocerlas, y por eso el Sumo Pontífice Pío X decretó formar un nuevo Código que contuviese todas las leyes y, en efecto, por medio de los Cardenales, Obispos, teólogos y canonistas, formó un nuevo Código canónico o Colección de leyes eclesiásticas o cánones. Mas murió Pío X, y su sucesor, Benedicto XV, revisó todo lo que se había hecho y promulgó en Pascua de Pentecostés de 1917 la nueva Colección, mandando que empezase a regir desde la Pascua de Pentecostés del próximo año, 19 de Mayo de 1918.

1.992. Cuántas son las leyes eclesiásticas.—Las leyes eclesiásticas son 2.414, referentes a todas las personas y cosas de la Iglesia. Y propiamente todas ellas son Mandamientos de la Iglesia, que obligan a todos los fieles, según su calidad. Sin embargo, de todas estas leyes hay algunas que son más universales y que pertenecen a todos los cristianos y éstas son las que suelen enseñarse principalmente en los catecismos. Suelen de éstas unos catecismos elegir unas, y otros, otras. De ordinario se citan cinco, que son las que nosotros explicaremos.

1.993. Para qué son estos mandamientos.—Todas las leyes y disposiciones de la Iglesia son dadas con el fin de ayudarnos a guardar mejor los mandamientos divinos. Para que más fácilmente evitemos el pecado y logremos la salvación y santificación de nuestras almas. Éste es el fin de la Iglesia y éste es el de sus leyes.

1.994. A quiénes obligan los Mandamientos de la Iglesia.—Los Mandamientos de la Iglesia, en general, si no se dice en la ley expresamente otra cosa, sólo obligan a los bautizados cuando han cumplido siete años y tienen suficiente uso de razón.

1.995. Del primer Mandamiento de la Iglesia.—El primer Mandamiento de la Iglesia es oír misa entera todos los domingos y fiestas. De este Mandamiento ya dijimos todo lo que había que decir explicando el tercer Mandamiento de la ley de Dios. Por tanto, aquí prescindiremos de su explicación, para no repetirla.

1.996.Cuál es el segundo Mandamiento de la Iglesia.—Es confesar por lo menos una vez al año o antes si está en peligro de muerte, o si ha de comulgar. En general, es precepto divino de Jesucristo el confesarnos si tuviésemos pecados mortales para que se nos perdonen. Pero la Iglesia determina en qué casos hay obligación de confesarse, que son tres principales: 1.º, si hay peligro de muerte; 2.º, si se quiere comulgar; 3.º, por lo menos una vez al año, aunque no hay peligro de muerte.

1.997. A quiénes obliga.—A todos los fieles que hayan llegado al uso de la razón y tengan pecado mortal no confesado en al-

Los fieles pueden acudir o al confesor, o a la Comisaría, por medio del confesor, y aun ocultando su nombre, si no quieren acudir directamente.

2.053. Qué es el Sumario de Ayuno y Abstinencia.—Es el Sumario que contiene los privilegios y gracias relativos a ayunos y abstinencias.

Para entender bien el *privilegio* es bueno recordar *la ley* que vimos en los números anteriores 2.024 y siguientes.

Con la nueva Bula se han amplificado los privilegios de las anteriores, que ya eran bastantes, y quedan sólo las obligaciones siguientes:

2.054. Qué días de penitencia quedan con la Bula.—Quedan sólo 24 días de ayuno y 10 de abstinencia.

Días de ayuno.—Durante la Cuaresma, los miércoles, viernes y sábados. Tres vigiliass: de Pentecostés, de la Asunción y de Navidad.

Días de abstinencia de carne y caldo de carne.—1.º *Con ayuno:* Viernes de Cuaresma y las tres vigiliass: de Pentecostés, de la Asunción de Nuestra Señora y de Navidad. 2.º *Sin ayuno:* La ley de sola abstinencia no obliga ya en ningún día, pero al clero, tanto secular como regular, es decir, a los de ambos cleros que al menos están tonsurados, se les exhorta vivamente a que guarden abstinencia los tres viernes de las Témporas de Pentecostés, Septiembre y Adviento.

Es de advertir que la vigilia de Navidad, tanto en el ayuno como en la abstinencia, se anticipa al sábado anterior de las Témporas de Adviento.

2.055. Qué forma de abstinencia hay que guardar con la Bula. Sólo hay que abstenerse de carne y de caldo de carne. Pero en todas las comidas, colaciones y refecciones se pueden tomar condimentos de grasa de cualquier clase (manteca de cerdo, tocino derretido, aun los chicharrones que quedan después, si no son mucha cantidad que no pueda decirse condimento, sino comida, grasas de todo género de animales, mantecas artificiales, etc.). El caldo de carne se equipara a la carne por muchas razones; pero sobre todo porque así lo prescribe la Iglesia.

2.056. Qué forma de ayuno hay que guardar con la Bula. Hay que guardar el no hacer sino una sola comida. Pero puédesse tomar, como antes, la parvedad a la mañana y la colación.

Comida.—Se puede tomar lo que se quiera en cantidad y calidad, lo mismo que sin Bula.

Parvedad.—Se puede tomar, *en calidad*, lo que no sea carne, ni caldo de carne, aunque sean lacticinios y huevos y caldo de tocino y pescado. *En cantidad* (lo mismo que sin Bula), cualquiera puede tomar dos onzas, y con ve motivo algo más. Sólo pasando de

cuatro a cuatro y media se excede gravemente. Y no ha de tenerse en esto escrúpulo matemático, sino buena voluntad y proceder sencillo.

Colación.—Se puede tomar, *en calidad*, lo mismo que en la parvedad. *En cantidad* (lo mismo que sin Bula), cualquiera puede tomar ocho o diez onzas, y si se tiene algún motivo, aunque leve, más, como no se exceda de catorce, por ejemplo, aunque en esto es muy difícil andar con pasos matemáticos. Tanto más cuanto que no es fácil apreciar la cantidad que habría de descontarse, según las ensaladas sean más o menos caldosas y tengan más o menos agua. Ni porque se permitan huevos y lacticinios y pescado se debe creer que hay que disminuir la cantidad, pues el Pontífice nada dice de esto, sino que únicamente quiere conceder una gracia. Claro que de suyo cae uno en la cuenta de que tomarse toda una colación de sólo huevos y lacticinios no sería penitencia. Pero esto nadie lo hace.

Distintas clases de alimentos.—Hay que advertir, sin embargo, que si los alimentos son especialmente flojos en nutrición, se podrá tomar algo más de ellos que de los nutritivos. Y como en éstos y en los lacticinios y huevos puede haber dificultades, indicaremos las opiniones que más amplitud conceden entre los moralistas, pero que nos parecen sólidamente probables dejando la discusión de ellas a los doctos y a las escuelas.

Alimentos cocidos.—Es seguro que se pueden computar las ocho onzas de alimentos sólidos y secos antes de cocerlos en agua, y, por tanto, prescindiendo del líquido no *nutritivo* en que se aderezan.

Alimentos flojos.—Hay alimentos flojos, como, por ejemplo, verduras, frutas tiernas, líquidos muy acuosos, etc. De éstos es seguro que se pueda permitir más que de los otros; tanto más o menos cuanto sean más o menos nutritivos relativamente.

Alimentos de lacticinios y huevos.—Algunos pretenden que cuando se tome leche o huevos o pescado en la parvedad o colación se ha de disminuir la ración; ya dijimos que no hay tal obligación.

Respecto a la *leche*, no se ha de pesar su peso total, porque entonces apenas se podría tomar sino una jicara de leche. Pero con toda razón algunos autores consideran la leche como un alimento acuoso, y proponen, como equivalente de una onza de alimento nutritivo, unas siete u ocho onzas de leche, a las cuales se puede añadir, en el desayuno, otra onza de pan, y a la noche, en la colación, lo correspondiente a lo permitido en ella.

Es de advertir que mil gramos de leche equivalen a un litro, y una onza equivale a unos treinta gramos.

Dentro de estos términos, que son los más anchos que se enseñan por los moralistas, pero que juzgamos sólidamente probables y

seguros en la práctica, cada cual puede estrecharse lo que quiera, y cuanto más, mejor, si no hay inconveniente.

2.057. Facultad de dispensar.—Los propios Prelados, los Párrocos, los Superiores en las Órdenes exentas, y los sacerdotes que tengan delegación apostólica, pueden dispensar a los fieles, por justo y racional motivo, de los ayunos y abstinencias. No se requiere para ello causa grave, porque esta causa grave de suyo excusa a los fieles de ayunar. Sino causa justa o razonable, aunque de suyo no baste para excusar o sea dudosa; así, por ejemplo, el estudio, alguna ocupación seria, disgustos de familia cuando los padres o superiores ven mal el ayuno o la vigilia de sus hijos, la dificultad en obtener comidas de abstinencia, los viajes y muchos motivos que se duda si son o no suficientes, etc.

2.058. Facultad de los pobres.—Los pobres, ya dijimos arriba, tienen esos privilegios de los ayunos y abstinencias, aunque no tomen las Bulas, ni el Sumario de Abstinencias, ni el Sumario general de Cruzada. Y ahora ni siquiera están obligados, como antes, a rezar un Padrenuestro antes de las comidas, aunque no por eso se debe omitir esta práctica, tan laudable en días de vigilia y en todos los días. Y ya dijimos quiénes se entienden por pobres en este privilegio.

2.059. Cuántas clases hay de Sumarios de Abstinencias y Ayunos.—Cuatro clases:

1. ^a	Para los que no siendo pobres tengan ingresos que no excedan de 5.000 pesetas al año	1,00	Ptas.
2. ^a	Desde 5.001 de ingreso hasta 10.000.....	5,00	•
3. ^a	Desde 10.001 de ingreso hasta 25.000.....	10,00	•
4. ^a	Desde 25.000 de ingreso en adelante.....	25,00	•

La mujer debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de infima clase.

2.060. Sumario colectivo.—Este Sumario exige la limosna de cinco pesetas.—Y vale para la familia si no pasa de seis, y se pueden incluir en la familia los familiares, comensales y huéspedes, aunque lo sean por breve tiempo. Si la familia pasa de seis, se pueden tomar para los restantes otros indultos singulares, o para otra sesena otro indulto colectivo. Pero es preciso que cada individuo tome además su respectivo Sumario general de Cruzada, correspondiente a su clase. Asimismo, si alguno de la familia es de 1.^a o de 2.^a clase, deberá tomar el Sumario suyo respectivo, y no puede contentarse con el colectivo.

2.061. Hay algunos privilegios especiales.—Los tenía la casa Real y los tienen los militares.

Los de la casa Real, con toda la servidumbre de Palacio que

vivía de la Real Mesa, y los huéspedes y comensales sólo tenían que ayunar los viernes de Cuaresma, y guardar abstinencia el miércoles de Ceniza y Viernes Santo y Sábado Santo.

Los militares: 1.º Soldados y clases, hasta sargentos inclusive, en situación de activo servicio, están libres del todo de ayunos y abstinencias.

2.º Todos los militares y súbditos castrenses, en tiempo de guerra o de campaña, están libres de todo ayuno y abstinencia.

3.º Los oficiales y de oficial para arriba y los asimilados, en situación de activo, están obligados *al ayuno con abstinencia* sólo el Miércoles de Ceniza, y los Viernes de Cuaresma, y el Sábado Santo hasta mediodía; *al ayuno sin abstinencia* los otros sábados de Cuaresma y del lunes al jueves de Semana Santa.

En las actuales circunstancias, el Vicario general Castrense dispensa del ayuno y abstinencia a los generales, jefes y oficiales si toman Bula, salvo el Miércoles de Ceniza y Viernes Santo.

4.º Los familiares, criados, comensales que viven en su compañía y comen de su mesa, participan de sus privilegios en cuanto a la abstinencia, no en cuanto al ayuno, con tal que el militar no esté ausente de su casa más de tres días.

Esto se entiende de los privilegios que tienen los militares, sólo por ser militares, y aun cuando no tomen Bula. Pero pueden, además, tomar Bula y acumular los privilegios de ella con los privilegios de los militares.

2.062. Qué es el Sumario de Oratorios.—Cuando la Santa Sede concede facultad de erigir oratorio privado en casas particulares, suele poner algunas limitaciones; por ejemplo: que se celebre una sola misa, que esté presente el indultario, que se exceptúen algunas fiestas más solemnes que se suelen señalar y que no valga aquella misa para cumplir el precepto sino a los parientes y domésticos del dueño hasta cierto grado, domésticos, etc.

Ahora bien; este Sumario, si juntamente con él se toma el de Cruzada, quita muchas de estas limitaciones:

1.ª *Los sacerdotes*, si tienen este Sumario, pueden celebrar misa en cualquiera de estos oratorios en cualquier día, exceptuando únicamente el triduo de Jueves, Viernes y Sábado Santos. Y esto sin necesidad de pedir permiso al Ordinario, teniendo las licencias corrientes.

2.ª *Los seglares*, teniendo este Sumario y aprobación de los Prelados locales, pueden hacer que un sacerdote, aunque no tenga él por su parte el Sumario, celebre en cualquier oratorio privado y cualquier día, menos en el triduo de Semana Santa, y con esta misa pueden cumplir con el precepto dominical.

2.063. Otros privilegios.—Hay otros privilegios que, o por ser pertenecientes a los sacerdotes, o por ser de rara y delicada apli-

cación, o, en fin, porque más que los fieles los tienen que tener presentes los directores de conciencias, los omitimos aquí, aunque están expuestos en el texto de la Bula.

Además, el eminentísimo Comisario, que es el Arzobispo de Toledo, tiene otras facultades en favor de los fieles, que constan también en el texto del Breve, aunque no juzgo conveniente explicarlas aquí. Puedense ver en el mismo texto del Breve.

2.064. A dónde van las limosnas de la Bula.—Las limosnas de Cruzada, en general, se destinan, primero, a levantar las cargas que pesan sobre la Comisaría. Luego, a necesidades del culto divino en las iglesias de la propia diócesis.

Las limosnas del Sumario de abstinencias y ayunos se emplean en obras de beneficencia y caridad y en sostenimiento de los Seminarios conciliares.

2.065. ¿Estamos obligados a tomar la Bula?—No estamos obligados a tomarla. Es un privilegio que se concede a quien lo quiere. Pero el que no la quiere tomar queda obligado, si no es pobre, a seguir la ley general de los ayunos y abstinencias y demás obligaciones que a todos los fieles impone, en general, la Iglesia, y que expusimos arriba.

De este modo nadie puede quejarse de que se le obliga a dar ni un céntimo. Es la limosna de las Bulas limosna completamente voluntaria, y por cierto bien módica; en fin, tal que, después de todo, vuelve al provecho de aquellos mismos que la dan, puesto que se aplica al culto de sus propias iglesias, al subsidio de sus seminarios y a obras de beneficencia y caridad.

Suele, sin embargo, la Bula ser señal de familias cristianas, que aceptan agradecidas un favor que el Sumo Pontífice les dispensa y la gracia que hace a la nación española; es, además, tesoro de bendiciones e indulgencias; es, en fin, de ordinario signo de humildad, de reverencia y de amor a la Iglesia, de tal modo, que suele ser como señal de sincero cristiano.

De todos modos, respetemos y agradezcamos en ella la autoridad y la benevolencia de Nuestra Santa Madre la Iglesia.

2.066. Ejemplos. 1.º *Thiers y Berryer.*—T. ¿De dónde viene mi amigo? B. ¿Lo quiere usted saber? De confesarme. T. ¿También usted por ahí? B. Sí, señor. También yo por ahí. Y por ahí es por donde hay que ir, créame usted. B. Dichoso usted, amigo.

2.º *Confesarme, ¿de qué?*—¡Señor cura, yo no tengo pecados! ¿Por qué confesarme? —Señor, sólo hay dos clases de gente que no tengan pecados: los que no han llegado al uso de razón y los que la han perdido.

3.º *Dos pascuas.*—Venía Berryer de cumplir con Pascua; le dijo un incrédulo amigo: —¿Pero usted cumple con Pascua? —Sí,

por cierto, y dos veces: una aquí, en mi parroquia, y otra en mi pueblo, para dar ejemplo.

4.º *Pascuas atrasadas*.—En un hospital, un soldado dice al señor capellán que le traiga su Pascua. En efecto, comulga y le dice: —¿Podré también comulgar mañana? —No hay dificultad.—Y comulga y vuelve a preguntar: —Señor capellán, ¿podré comulgar mañana? —Sí, amigo, pero... —No se extrañe usted; es que he faltado siete Pascuas y quiero pagarlas. —Pero llamarás la atención. —¡Bah! Eso me tiene sin cuidado. Yo cumplo con mi deber.

5.º *Colón*.—No levaba anclas el domingo y cumplía en alta mar los preceptos de la Iglesia como podía.

6.º *Un rey y la vigilia*.—Un día de vigilia se olvidaron de ello en la mesa de Luis XIV. El poeta Boileau no comía. El rey cayó en la cuenta, y le dijo que no había otro remedio. —Señor—dijo graciosamente el poeta—, no tiene vuestra majestad más que dar una palmada y brotarán peces por todas partes.—Rióse la gracia y se trajo comida de vigilia.

7.º *Napoleón y el aya de su hijo*.—Observando en una comida que Mme. de Montesquieu no comía las carnes, hizo traer para ella otras cosas y la nombró aya de su hijo por su carácter y respeto a la ley.

8.º *Viajantes en día de vigilia*.—1.º y 2.º, por reírse del 3.º: —Mozo, una chuleta y un bisfté. 3.º: También a mí una chuleta y una tortilla.—1.º y 2.º: —¡Cómo! ¿Usted...?—3.º: —Sí, señores. La tortilla para mí. La chuleta para éste, mi perro, que puede comerla, porque no está bautizado ni tiene uso de razón.

9.º *Longevidad y ayuno*.—El médico Hipócrates llegó a los ciento cuarenta años, porque decía: —Jamás me levanté harto de la mesa.

San Francisco de Paula llegó a los 91 años, y San Hilario a los 104, y San Alfonso a los 90, y otros como ellos, grandes ayunadores, a edades muy avanzadas.

XXIX

QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA

2.067. Cuál es el quinto Mandamiento de la Iglesia.—2.068. Qué se entiende por diezmos y primicias.—2.069. Costumbre de España.—2.070. En otras partes.—2.071. Oblaciones.—2.072. Bienes temporales de la Iglesia.—2.073. La Iglesia puede tener bienes temporales.—2.074. La Iglesia siempre ha poseído bienes.—2.075. La Iglesia puede exigir tributos a sus fieles.—2.076. Lo exige el dominio supremo del Criador.—2.077. Lo exige el servicio de los ministros.—2.078. El testimonio de Jesucristo.—2.079. La dignidad del culto.—2.080. Cuando no paga el Estado lo suficiente.—2.081. Ftipendios.—2.082. Cantidad del estipendio.—2.083. Caridad de los fieles.—2.084. Testamentos.—2.085. Ejemplos.

2.067. Cuál es el quinto Mandamiento de la Iglesia.—El quinto Mandamiento es pagar diezmos y primicias a la Iglesia de Dios. Diezmos en la Antigua Ley se entendía la décima parte de los frutos de la tierra, animales o bienes de cualquier género, que el Señor mandó reservar para los levitas. «A los hijos de Leví les doy todas las décimas (o diezmos) por el ministerio con que me sirven en el Tabernáculo de la Alianza.» (Núm. 18, 21.) Primicias eran las primicias o primeros productos que la misma Ley mandaba ofrecer al Señor. «No tardarás en dar al Señor tus diezmos y primicias.» (Éx., 22, 29; Lev., 27, 30.)

2.068. Qué se entiende por diezmos y primicias.—En la Iglesia de Dios por diezmos y primicias se entiende, en general, todo lo que se debe dar por los cristianos para sostener el culto y sus ministros, aunque no tenga precisamente esa medida de diezmos o cualidad de primicias. Y así también, la Ley en el nuevo Código canónico dice que deben guardarse respecto al pago de los diezmos y primicias los estatutos particulares y las laudables costumbres de cada región.

2.069. Costumbre de España.—Y, por tanto, para definir lo que en España obliga, diremos, en primer lugar, que la costumbre de pagar diezmos, apenas existe en ninguna parte. Que a pesar de eso, es obligatorio reconocer la obligación de atender al culto y a la congrua sustentación del clero. Que si la Iglesia legisla sobre ello, hay que atenderla. Y que en España antes existían los diezmos; pero en el año 1837 fueron abolidos injustamente. Mas luego el Gobierno, por Concordato con la Sede Apostólica, se comprometió, en cambio de los bienes usurpados a la Iglesia, a dar la donación conveniente de la Iglesia, del culto y de sus ministros, como res-

titución de los bienes eclesiásticos y de los demás derechos usurpados. De esta manera los fieles se podían considerar entre nosotros desobligados a pagar a la Iglesia y al clero los diezmos, porque pagaban tributo al Gobierno; y el Gobierno, de este tributo sacaba y debía sacar lo conveniente para el culto y clero.

2.070. En otras partes.—En otras partes, en general, los diezmos y primicias no se pagaron al principio, porque la generosidad de los fieles sostenía espontánea y generosamente a todos los sacerdotes y daba largamente para el culto. Cuando esta generosidad disminuyó, los Santos Padres comenzaron a exhortar a los fieles que diesen lo necesario. Y la Iglesia comenzó a dar leyes mandándolo. Las primeras leyes de este género que se conocen son del siglo vi. Luego se fueron generalizando. Mas la Revolución francesa las abolió, y a imitación suya todos los Estados, injusta y violentamente, las fueron aboliendo; aunque algunos o varios daban compensaciones, nunca equivalentes de lo que robaban o confiscaban, como dotación del culto y clero.

2.071. Oblaciones.—Además de los diezmos, en muchas partes y de diversas maneras se ofrecían para el culto y el clero diversos dones y oblaciones: de pan, de vino, de frutos. De lo cual quedan aún bastantes vestigios, y entre ellos el ofrecimiento que se hace en las misas mayores de panes, para la Iglesia, para los ministros, para los pobres. Cuando estas oblaciones comenzaron a disminuir, entonces comenzaron los estipendios, y en general los que llamamos derechos de estola, que son las limosnas que los fieles dan a sus sacerdotes o ministros con ocasión de sus servicios ministeriales.

2.072. Bienes temporales de la Iglesia.—La Iglesia es sociedad espiritual. Pero de tal modo, que ejerce sus ministerios en la tierra y necesita para su ejercicio de bienes terrenos, como es claro. De ahí que tenga bienes temporales. Y acerca de esto, con ocasión de las primicias, diremos algunas cosas que conviene mucho sepan los fieles.

2.073. La Iglesia puede tener bienes temporales.—Los necesita, como acabamos de decir, para el desempeño de sus funciones. Ha de tener iglesias, y sitios, y con qué conservarlos y arreglarlos para el culto; necesita muchas cosas para la liturgia y demás ministerios, como son las materias e instrumentos de los Sacramentos y del culto, los ornamentos, etc., etc. Sus ministros necesitan sustento para sí, y muchas cosas para su ejercicio, estudio, preparación y ministerios.

2.074. La Iglesia siempre ha poseído bienes.—El mismo Jesucristo tenía para sí y sus discípulos algunas cosas, y bien sabido es que Judas era quien las conservaba. Luego, en los primeros si-

glos, si bien todavía no tenía bienes raíces suyos desde el principio, muy pronto comenzó a tenerlos, en cuanto las persecuciones se amansaron y apareció la quietud. En el siglo III, la Iglesia Romana sustentaba con sus bienes a 44 presbíteros, 41 diáconos, 94 clérigos, 1.500 pobres, además de las limosnas que enviaba fuera a muy remotos sitios. Y en la historia de las persecuciones frecuentemente ocurren casos de mandar confiscar o restituir los bienes y las iglesias a los cristianos.

2.075. La Iglesia puede exigir tributos a sus fieles.—La Iglesia es una sociedad perfecta e independiente de la sociedad civil, y tiene derecho independiente a todos los medios que le sean necesarios para su fin. Puede, por tanto, exigir de sus fieles o súbditos todo lo que sea necesario para el culto, para la decente sustentación de sus ministros, para todos los demás fines que le sean propios. Y los fieles están obligados a suministrar los medios necesarios y lo que la Iglesia les pida, puesto que están obligados a dar culto público a Dios y a vivir conforme a las disposiciones del Evangelio, lo que no podrían sin ministros ni culto.

2.076. Lo exige el dominio supremo del Criador.—Dios es el dueño de todos los bienes. Dios puede, por tanto, exigir algo de lo que da a todo el mundo, para que con ello contribuya a la gloria divina. Así, a Adán le exigió que no tomase nada, por su respeto, del árbol del bien y del mal, y así siempre ha exigido sacrificios y oblaiones.

2.077. Lo exige el servicio de los ministros.—En todas las sociedades se paga a todos los ministros y profesionales: al médico, al abogado, al notario, al maestro. Ahora bien; el sacerdote es todo esto y más en lo espiritual. Además, es un hombre que por servir al templo ha renunciado a la fortuna, a las alegrías mundanas, a los placeres del mundo, y se dedica por entero a la salvación de las almas, y a ser intermediario entre los hombres y Dios. Justo es y necesario que no se le niegue lo indispensable para su vida conveniente. De otra manera no tendríamos ministros, porque sin comer no vivirían.

2.078. El testimonio de Jesucristo.—Jesucristo Nuestro Señor decía muy bien a sus discípulos que envió a predicar: «Vivid en la misma casa (a que lleguéis), comiendo y bebiendo lo que de ellos recibáis; porque el obrero es acreedor a su jornal» (Lc., 10, 7). Y San Pablo decía a los corintios: «¿Quién milita a su propia costa? ¿Quién planta una viña y no come de su fruto? ¿Quién pastorea el rebaño y no toma de su leche?... Si nosotros hemos sembrado para vosotros los bienes espirituales, ¿será mucho que recojamos de vosotros bienes carnales? Si otros participan de lo que vosotros poseéis, ¿no participaremos con más razón nosotros? Sin embargo,

no hemos usado de esto; antes bien, todo lo hemos soportado para no hacer estorbo alguno al Evangelio de Cristo. ¿No sabéis que los que se emplean en los ministerios del templo se sustentan del templo, y los que asisten al altar viven del altar? Así también, el Señor ordenó a los que anuncian el Evangelio vivir del Evangelio. Sino que yo de nada de esto me aprovecho. Ni os he escrito para que se haga esto conmigo.» (1 Cor., 9.)

Y, en efecto, San Pablo, en muchas ocasiones, no quiso tomar nada, sino que para sí y para los suyos se proveyó trabajando, por no tener confianza en algunas partes. Y así, dice a los tesalonicenses: «No comí de balde el pan de nadie, sino con trabajo y cansancio, trabajando de día y de noche, para no ser gravoso a nadie. No que no tenga derecho, sino para ponerme como ejemplo a vosotros, para que me imitéis.» (2 Tess., 3.) Y a los efesios les decía: «Bien sabéis que a mis necesidades y a los que andan conmigo proveyeron estas manos.» (Act., 20, 34.) Y en el capítulo II de los Actos se refiere que fué a vivir en casa de Aquilas, en Corinto, y posaba con ellos y trabajaba con ellos, por ser del mismo oficio, fabricantes de tiendas de campaña. Mas, como dice arriba, esto no es que no tuviese derecho a su sustento, sino que lo hacía así por la flaqueza y debilidad de los que aún no estaban bien fundados en la fe.

2.079. La dignidad del culto.—La dignidad que debe tener el culto exige también que los cristianos den dinero o bienes para él. Sería indigno que adornando nuestras casas con lujo y opulencia dejásemos vilmente arreglada la Casa de Dios, y que los manteles y los muebles y los objetos que han de servir al Altísimo, y sostener, adornar, cubrir el Santísimo, o dar honor a la Santísima Virgen y a los Santos sean viles, indignos, miserables.

2.080. Cuando no paga el Estado lo suficiente.—Ya hemos indicado que cuando el Estado no paga lo suficiente, y cuando, por otra parte, no hay lo bastante para el culto y clero, los fieles están obligados a subvenir en la medida de sus fuerzas con los recursos suficientes. Creemos que la pobreza del culto y clero es la causa y origen de la postración grande de las prácticas religiosas en muchos pueblos, así como el origen de muchísimas calamidades y revoluciones. Por un lado es castigo de Dios, pues ya que nosotros no buscamos primero el reino de Dios y la santidad, no nos da las añadiduras; por otro, es efecto connatural de esa desidia en lo que tanto valdría para fomentar la virtud y educar al pueblo.

2.081. Estipendios.—Una de las maneras de socorrer al clero es el estipendio que se le da al sacerdote por la misa. «Según costumbre recibida y aprobada en la Iglesia, puede cualquier sacer-

dote que celebra y aplica la misa a intención de otro, recibir limosna y estipendio por ella.» Así dice el canon 824. Propiamente el estipendio no se da por la misa, sino con ocasión de ella para la sustentación del sacerdote. Mas el sacerdote que recibe el estipendio contrae obligación de justicia de celebrar la misa ofrecida.

Por estas mismas razones el sacerdote, aunque celebre varias misas, no puede recibir sino un estipendio, a no ser por alguna razón extrínseca a la misa. Por ejemplo, si la segunda misa que celebrase, teniendo licencia, la hubiese de celebrar en algún sitio lejano, o a hora incómoda, o cantando, o de otra manera laboriosa, por esta laboriosidad podría recibir algo. Únicamente en Navidad se permite recibir estipendio por las tres misas, a fin de que también los ministros de Dios se puedan ese día permitir algún regocijo.

Y para que los sacerdotes, si algunos temen poco a Dios, o se ciegan por la codicia, no abusen de esta costumbre, hay una serie de leyes canónicas sobre estipendios de misas, y obligaciones de corresponder a ellos, muy estrecha y definida. Sábenla los sacerdotes, y basta. Pero conviene notar que la idea principal de la Iglesia es evitar el pensar y proceder como si estos estipendios formaran un comercio interesado.

2.082. Cantidad del estipendio.—Toca al Ordinario del lugar fijar la de la limosna o estipendio que se ha de dar por la misa. Y aun puede prohibir que se reciban menores estipendios, para que así los sacerdotes tengan su limosna congrua y se evite toda apariencia de competencia deseducativa. Una vez puesta la tasa, el sacerdote no puede exigir mayor estipendio, pero puede recibirlo mayor si el donante se lo da libremente, o menor si el celebrante cede de su voluntad, a no ser que el Ordinario lo haya prohibido, como hemos dicho.

2.083. Caridad de los fieles.—Y he aquí una hermosa obra de misericordia que pueden practicar los fieles: dar estipendios a los sacerdotes. En verdad que es obra hermosa. Son muchos los sacerdotes, así seculares como religiosos, aun en las ciudades y poblaciones ricas y populosas, que carecen de estipendio y padecen gran necesidad. Mucho más se nota esta miseria en los pueblos y aldeas, cuyos sacerdotes carecen de estipendio casi todo el año, si no se les envía de las ciudades. Esto, naturalmente, hace que el sacerdote viva en una pobreza que raya en la miseria; lo cual forzosamente le desacredita a los ojos del vulgo y le priva de muchos recursos que le serían necesarios para cumplir bien sus ministerios, como serían libros, utensilios, dinero para alguna limosna, etc., y aun para el sustento necesario. Los fieles harán muy bien en acordarse de los sacerdotes pobres y en darles limosnas y procurarles estipendios.

2.084. Testamentos.—En los testamentos antiguos, con frecuencia y como por costumbre, venían muchas limosnas para misas y culto. Hoy esta costumbre va desapareciendo. Alguna razón es que las cargas del Estado sobre las limosnas destinadas al culto son muy grandes y excesivas. Por lo cual los fieles prefieren dar las limosnas y estipendios de otra manera que por testamento. Mas con eso, se va quitando insensiblemente la costumbre de dejar en favor del alma propia esos sufragios. Mal grande, pues se priva a los difuntos de este auxilio y a los vivos de este estipendio y socorro. Los Gobiernos deberían suprimir esta tasa de los derechos en los testamentos.

2.085. Ejemplos. 1.º *Castigo de Dinamarca.*—San Canuto, rey de Dinamarca, ordenó pagar los diezmos en su reino. El pueblo, indignado y excitado por un tal Blancon, le dió la muerte. Dios envió a Dinamarca una terrible carestía, mientras las naciones próximas abundaban en frutos, y no cesó hasta que pidió el pueblo a Dios perdón.

2.º *Promesa de Malaquías.*—Llevad los diezmos, para que no falte sustento en mi casa, y probadme con esto, dice el Señor, a ver si no os abro las cataratas del cielo y derramo sobre vosotros bendición hasta la abundancia; y castigaré a quien os devora; y no se corromperá el fruto de vuestra tierra, ni habrá viña estéril en el campo, dice el Señor de los ejércitos. Y os llamarán dichosos todas las naciones; porque seréis una tierra envidiable, dice el Señor de los ejércitos. (Mal., 3, 10.)

3.º *Castigos a los usurpadores de la Iglesia.*—Puede decirse que el primer ejemplo de confiscación de bienes eclesiásticos lo dió Carlos III, desterrando a los jesuitas y confiscando sus bienes, que destinó, sin embargo, a la instrucción y al culto, y al sostenimiento de muchos jesuitas desterrados inicuaente y despojados de sus bienes.

Luego Godoy, en decreto de 1788, dispuso se enajenasen «los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos».

El hermano de Napoleón, José, dispuso la incautación y venta de todos los conventos, aunque hubo pocos que los comprasen. A la muerte de Fernando VII comenzó el fin de la propiedad eclesiástica en España. En 19 de febrero de 1836, el Gobierno declaró en venta «todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las Corporaciones religiosas extinguidas». Y además de otros decretos, en 24 de Julio declaró nacionales los bienes del clero, y se suprimió en absoluto el diezmo. Y por fin, en 1841, se declararon en venta «todas las fincas, derechos y acciones del clero

catedral, colegial, parroquial, fábricas de las iglesias y cofradías». Según una nota que leyó en el Congreso don Pedro Egaña, el total del producto de los bienes que se vendieron entonces ascendió a 9.844 millones de reales, que el Estado se apropió, robándolos a la Iglesia. Y es de advertir que se malvendieron por muy bajos valores, y que el valor de aquellas fincas hoy sería inmensamente mayor. Puédense ver datos en el libro del Excmo. y Rvmo. señor López Peláez, obispo de Jaca, *El presupuesto del clero*.

Se malvendieron aquellos bienes con el fin de atraerse partidarios los liberales y hacer cuantos anticlericales pudiesen. Y se cuentan cosas y partidas exorbitantes de las escandalosas ventas que se hicieron entonces. Pero no aprovechó aquel latrocinio a nadie. No aprovechó a la nación, porque fué un ejemplo de latrocinio público, un abrir la puerta a innumerables injusticias, como lo confesaban los mismos anticlericales. No aprovechó a los vendedores, que tuvieron muchas desgracias. Y mucho menos aprovechó a los compradores, de los cuales se refieren castigos muy señalados, pues antes de mucho tiempo la discordia, la enfermedad, el crimen, el homicidio, hizo presa en tantas familias, que con referir los hechos señalados se podría formar un gran libro. «El que come carne de cura, revienta», decía, creo, un librepensador. Aquí sucedió muchísimo de esto.

Hablando Menéndez y Pelayo de la desamortización, dice que fué un contrato infamante de compra y venta de conciencias..., una irrisoria venta no de los bienes de los frailes, sino de las conciencias de los laicos..., de la cual surgió como por encanto el gran partido liberal español...; que Mendizábal creó un estado nuevo social, «halagando los más bajos instintos y codicias de nuestra pecadora naturaleza, comprando defensores al trono de la reina por el fácil camino de infamarlos antes..., creando con los participantes del saqueo clases conservadoras y elementos de orden; orden semejante al que se establece en un campo de bandidos, donde cada cual atiende a guardar parte de su presa y defenderla de las asechanzas del vecino». «Nada, añade, ha influido tanto en la decadencia religiosa de España; nada ha aumentado tanto esas legiones de escépticos ignaros, único peligro serio para el espíritu moral de nuestro pueblo, como ese inmenso latrocinio (¿por qué no aplicarle la misma palabra que aplicó San Agustín a las monarquías de que está ausente la justicia?) que se llama desamortización, y el infame vínculo de solidaridad que ella establece.»

XXX

LAS OBRAS DE MISERICORDIA

2.086. Qué son obras de misericordia.—2.087. Obras espirituales: Enseñar al que no sabe.—2.088. Dar buen consejo al que lo necesita.—2.089. Corregir al que yerra.—2.090. Perdonar las injurias.—2.091. Consolar al triste.—2.092. Sufrir con paciencia las molestias de nuestros prójimos y las adversidades. 2.093. Rogar a Dios por los vivos y los muertos.—2.094. Obras de misericordia corporales: Visitar los enfermos.—2.095. Dar de comer al hambriento.—2.096. Dar de beber al sediento.—2.097. Redimir al cautivo.—2.098. Vestir al desnudo.—2.099. Dar posada al peregrino.—2.100. Enterrar a los muertos.—2.101. Otras obras de misericordia.—2.102. La limosna.—2.103. Misiones.—2.104. Misericordia al por mayor.—2.105. Por qué se llaman éstas obras de misericordia.—2.106. A veces obligan de precepto las obras de misericordia.—2.107. Qué consigue el hombre con las obras de misericordia.—2.108. Qué se necesita para que estas obras valgan.

2.086. Qué son obras de misericordia.—En general son las obras de caridad que los hombres practican para socorrer al prójimo en sus miserias y necesidades. Y como las miserias y necesidades humanas unas son corporales y otras espirituales, así también las obras de misericordia unas son corporales y otras espirituales. Asimismo, tanto espirituales como corporales, hay muchísimas clases de obras de misericordia; pero se suelen enumerar las principales en número de catorce, a las que fácilmente se pueden reducir casi todas las otras. Haremos un repaso y como enumeración de las principales.

2.087. Obras espirituales: Enseñar al que no sabe.—Enseñar gratuitamente la escuela o cualquier estudio. Escuelas dominicales, escuelas nocturnas, enseñar oficios, tratar bien y con diligencia a los aprendices y aprendizas. Enseñar el Catecismo. Escribir, predicar, imprimir para propaganda; repartir hojas, libros, estampas. Enseñar a los equivocados: caminos, trenes, precauciones, pasos que hay que dar. Los secretariados del pueblo son obra de misericordia. Los oficios de propagandistas, lo mismo.

Ejemplos.—*El Maestro* es el nombre precioso de Jesús, porque enseñaba, y su misión pública fué enseñar el Evangelio. También los Apóstoles esta misión llevaban: «Id y enseñad a todo el mundo» (Mt., 28, 19). Y los que enseñen la virtud dice la Escritura que brillarán como estrellas en el cielo por toda una eternidad.

2.088. Dar buen consejo al que lo necesita.—Al que se le ve equivocado, errado, ir al mal, a la desgracia, a la ruina, se le debe dar consejo. Aconsejad el bien moral, evitar los peligros del alma,

acudir a la iglesia y a la gracia, etc. También cuando alguno duda en algunos casos, y consulta, o no sabe a dónde volverse, no se le debe dejar incierto, sino aconsejarle, para que resuelva la duda. Ni sólo en lo moral, sino también en lo material, acerca de las ocupaciones y negocios de la vida, compras, ventas, peligros, etc., conviene dar buen consejo a quien lo necesita. La mejor limosna es un buen consejo.

Ejemplos.—José en la cárcel aconseja bien a Faraón (Gén., 41, 33). Jetró a Moisés también le dió el consejo de que no quisiese hacerlo todo por sí (Éxod., 18, 13).

2.089. Corregir al que yerra.—Es gran obra de misericordia; los padres la deben de justicia, pero los amigos se la prestan de misericordia. Cuando vemos que otro va manchado en la cara, en el vestido, sin darse cuenta, se lo advertimos; cuánto más hemos de hacerlo en las faltas morales. Muchas veces decimos las faltas ajenas a todos menos al que las tiene. La culpa suele ser nuestra, porque no recibimos bien las correcciones. Cuando te adviertan de una falta, da gracias y no te enfades contra quien te hace esta obra de misericordia, sino contra ti, autor de la falta. Imagina que te advierten que llevas una mancha en la cara... del alma.

La obra de los golfos y descarriados y el Catecismo, etc., en las cárceles, pertenecen a este capítulo.

Ejemplos.—El buen ladrón en la cruz. San Ambrosio y Teodosio son ejemplos de dar y de recibir la corrección. Jesucristo a los fariseos corregía duramente por su soberbia; a otros, humildemente. No ha de reprenderse en general con acrimonia, sino con nobleza, con delicadeza, con dulzura. Y el orden marcado por Jesucristo es corregir primero a solas: luego, ante otros; luego, ante las autoridades. Y cuando es necesario para evitar males, en público. No es obra de misericordia andar en chismes y murmuraciones, y mucho menos la adulación. «De más provecho son las heridas de los que aman, que los besos engañosos de los que aborrecen.» Así dice la Escritura (Prov., 28, 6).

2.090. Perdonar las injurias.—Siempre hay que perdonar. No siempre convendrá renunciar al derecho de desagravio, compensación o castigo; pero cuando no hay inconveniente en ello, es una gran obra de misericordia y una hermosa virtud cristiana. Ya dijimos al exponer el quinto Mandamiento lo que es lícito al agraviado hacer, y lo que es ilícito; pero aun de lo lícito podemos prescindir por misericordia. Delatar cuando conviene es una buena obra; y no debe dejarse sin delatar a los injuriadores de oficio: rateros, malhechores, etc. Por desgracia, todos callan cuando éstos cometen delitos; lo cual es compasión tan tonta que redundaba en bien de los tramposos, pero en daño de la sociedad.

Ejemplos.—David y Semeí; injuriado David por Semeí, llevólo con paciencia como permisión de Dios por sus pecados. Jesucristo en la cruz ruega por sus enemigos (2 Reyes, 16, 5; Lc., 23, 42). Un filósofo obligaba a sus discípulos durante algún tiempo a dar dinero por las injurias; uno de éstos volvió al pueblo, y un labriego se le puso a increpar y decir injurias, que él oía con sonrisa. —¿Cómo puedes sonreír a tales injurias?, le dijo un amigo.—Y respondió: —He estado varios años recibiendo injurias y pagando; mira si me agrada ahora recibirlas sin pagar. Acuérdate del «perdónanos nuestras deudas».

2.091. Consolar al triste.—Hay muchos tristes y apesadumbrados en este mundo; el pobre que se ve despreciado, y no sólo carece de bienes, sino de atenciones y compañía; el que pierde sus padres, su fortuna, su bienestar, su honra; el que es calumniado, atropellado, vejado; el que por su escaso valer es postergado... Muchos tristes hay a quienes consolar. Se les consuela muchas veces con hacerles compañía; muchas, también, con oírles el relato de sus desgracias; muchas con hablarles de ellas; y, en fin, sacándoles poco a poco de ellas y distrayéndoles con discreción. Llorar con el que llora es el mejor bálsamo: la compasión.

Ejemplos.—Jesucristo consuela a Marta y María (Lc., 11, 17). Jesucristo busca el consuelo en el huerto de Getsemaní (Mt., 26, 40). Después de su resurrección consuela a sus discípulos con mucha bondad.

2.092. Sufrir con paciencia las molestias de nuestros prójimos y las adversidades.—Mucho tenemos que sufrirnos unos a otros. Muchas flaquezas y tonterías tenemos todos. Y es una gran obra de misericordia tolerarnos los unos a los otros las molestias que nos demos, sobre todo si no son con malicia, y aunque sean con malicia muchas veces. Tenemos muchos defectos naturales molestos a otros, muchos defectos adquiridos, y que ya aunque queramos no los evitamos fácilmente: muchas faltas de educación, por no haber sido educados conforme debíamos; muchos descuidos sin querer; muchas culpas, en fin, que cometemos por no ser buenos. Es preciso que seamos muy tolerantes de todas estas flaquezas. Y acaso ésta sea una de las obras de misericordia más provechosa para nuestras almas, puesto que es una lima constante que afina nuestra caridad. Sin esta obra de misericordia no puede haber paz, ni amistad, ni sociedad, ni familia. Pero no debe por esta obra dejarse la otra de corregir al que yerra, y además hay quienes tienen obligación de no tolerar las flaquezas de los individuos, ni dejar sin castigo sus faltas, aun las que sean sin intención: tales son los padres, maestros, tutores y autoridades. Hay que pesar el bien y el mal públicos

y también individuales de cada caso, para saber si he de tolerar o no un descuido o falta del prójimo.

Ejemplos.—Jesucristo es admirable ejemplo de tolerar las flaquezas y miserias de sus discípulos, que tenían hartas antes de recibir al Espíritu Santo. En cambio en la *Vida de Santa Micaela del Santísimo Sacramento* se cuenta que un día, por no sé qué falta de respeto, dió la vizcondesa de Jorbalán un sopapo a una chica discola; ésta al punto se hincó de rodillas y le dió gracias y le besó la mano, y le dijo: «Señora, si mi madre a tiempo me hubiera dado ese sopapo, no hubiera llegado a donde he llegado.» Y desde entonces aquella colegiala fué ejemplar, hasta que murió santamente.

2.093. Rogar a Dios por los vivos y los muertos.—Esta obra de misericordia es muy cristiana, y una gran limosna. Se puede hacer o diciendo oraciones sencillas, o aplicando por otros oraciones compuestas para rezar por los difuntos, o aplicándoles también misas, oraciones litúrgicas, oficios, etc., y aun toda clase de obras buenas. Acerca del poder de la oración de unos por otros, ya hablamos en otro lugar. Orad, sobre todo, por los pecadores y por las ánimas del purgatorio. Esto último, además de ser obra de misericordia, atrae al que ruega por las ánimas muchas gracias y protección de Dios. Muchos ruegan por ellas cuando quieren acordarse de algo, o ser protegidas en caminos, etc., etc.

Ejemplos.—Jesucristo oró muchísimo por nosotros, por todos, malos y buenos. Y ahora mismo, según dice San Pedro, interpela al Padre por nosotros constantemente, siendo nuestro Abogado. Los santos todos han orado siempre por vivos y muertos. Cuando San Pedro estaba preso, toda la Iglesia estaba orando por él, y gracias a estas oraciones bajó un ángel, que le libertó de las cadenas. Es un ejemplo precioso.

2.094. Obras de misericordia corporales. Visitar a los enfermos. Ésta es gran obra de misericordia y que se presta a muchas otras. En los hospitales, a domicilio, a los pobres, sobre todo, procurarles medicinas, ayudarlos y cuidarlos personalmente, si puede y se atreve; darles atención cuando menos, y aun conversación si conviene, llevar sus impertinencias... Esto a veces llega a ser heroico, cuando hay peligro de contagio, y sobre todo en epidemias. Es más caritativo todavía cuando se dedica a ello la vida, como las religiosas y religiosos enfermeros, y mucho más en tiempo de peligro. La Cruz Roja es ejemplar en ello, si se hace el deber no por llamar la atención, sino por caridad y heroísmo; sin embargo, en estos casos suele haber mucho de teatro y algo menos de heroísmo. En esta obra, una de las mejores acciones será preparar a bien morir,

hacer que reciban los enfermos pronto y a tiempo los Sacramentos. Hay cofradías dedicadas a esto, que son sumamente laudables.

Ejemplos.—Jesucristo visitó a muchos enfermos. San Fernando iba mucho al hospital y hacía los oficios de enfermero, y los nobles iban con él llevando jabonetas de olor, que el rey no llevaba. Ellos no eran tan decididos. Iban más por él que por los enfermos.

2.095. Dar de comer al hambriento.—Puede hacerse esta obra de misericordia o dando realmente de comer, o dinero con que comprarlo. Es costumbre muy buena dar las sobras de la comida a los pobres, procurando que estas sobras sean buenas y provechosas; son sobras calculadas y dejadas de propósito en relativa abundancia; de ningún modo los desechos. Dese a los criados de comer bien; sin vicio, pero con dignidad; las casas cristianas procuran que, aun de los manjares delicados, quede algo para ellos. La limosna que se hace, muchas veces se hace mejor en especie, dando variados alimentos, o alguna cantidad de legumbres, o arroz, o aceite, o patatas, con que tengan seguro el alimento de varios días. Las cocinas económicas, los bonos de comida, la beneficencia domiciliaria, todo esto es dar de comer al hambriento. También conviene a veces convidar a comer a la mesa a alguno o algunos pobres en días grandes, primeras comuniones, aniversarios, etc., y a veces hacer que los niños o niñas, o señoritos y señoritas, sirvan... También es obra de misericordia el proporcionar trabajo para ganar el sustento. Y mucho mejor es esto que dar pan ni dinero.

Ejemplos.—Jesucristo multiplicó los panes dos veces. La viuda de Sarepta alimentó a Elías; Abraham, a los tres ángeles; San Gregorio Magno sentaba a su mesa muchas veces a doce pobres; San Luis de Francia alimentaba diariamente 120 pobres, los días de fiesta 200, y no pocas veces les servía él mismo; Jesucristo aconsejaba convidar no tanto a los ricos, que os van a reconvidar, como a los pobres, que no os darán ellos nada; pero el Padre celestial os dará el Pan del cielo.

2.096. Dar de beber al sediento.—Esto casi no es obra de misericordia entre nosotros, por ser muy fácil. Éralo entre los orientales, por ser muy abrasadora la sed y escasa muchas veces el agua. Y en Egipto hay algunos musulmanes que lo hacen así por la ciudad, por una especie de voto o de obligación voluntaria.

Ejemplos.—La Samaritana y Jesucristo. Rebeca y Eliecer. Jesucristo en la cruz.

2.097. Redimir al cautivo.—Sobre todo antiguamente tenía mucho lugar esta obra de misericordia, cuando eran tan arbitrarias las prisiones y tan malas las condiciones de las cárceles. Aun hoy se puede hacer mucho por salvar de las cárceles y de los procesos a muchos inocentes o reos de pequeños delitos, que no me-

recen esas prisiones largas de que tantos perjuicios se les siguen. Muchas veces se puede poner fianza para que salga un preso de la cárcel hasta que se le procese, si se le ha de procesar. Muchos expedientes son verdaderamente una vergüenza, y muchos hombres públicos cometen enormes injusticias con muchos que van a la cárcel y están detenidos en ella muchísimo tiempo. Sacarlos de las garras de esa *justicia injusta* es una gran misericordia. Y mucho más cuando se trata de venganzas y de abusos políticos de caciques o cabecillas de partido, de lo que hay muchísimo.

Ejemplos.—La Orden de la Merced y la de la Santísima Trinidad son un ejemplo precioso de esta obra de misericordia. Recogían limosnas, y con ellas iban a los sarracenos a sacar cautivos y los consolaban, y les pagaban lo necesario para que volviesen, y si era preciso, aun ellos se quedaban en su lugar, por ejemplo, de un padre de familia, etc., que era necesario en su casa.

2.098. Vestir al desnudo.—Desnudo es todo aquel que no tiene traje suficiente para vestirse con decoro, o para defenderse del frío. Darles telas, darles trajes hechos, darles trajes usados por otros, todo esto es misericordioso. Los Roperos de las Conferencias sirven mucho y muy bien. Cuando deis trajes vuestros, zapatos, retales, etc., no aguardéis a que estén inservibles; antes dadlos a tiempo, de modo que sirvan bien. Y en vez de tener en vuestros armarios o en vuestros desvanes mucha ropa amontonada o sin servir, apolillándose acaso, dadla a quienes sirva. No deis cosa de lujo llamativo a los pobres, sino con discreción; pero no deis lo malo, sino lo aún bueno. Y mejor que venderlo al trapero o trapera es darlo a quien lo sepa utilizar. Aquí puede entrar el dar muebles, sillas, camas, y, en general, todas las prendas de que os servís, y en vez de destruirlas, o de malvenderlas, o de arrinconarlas, dad esos muebles, etc., a los pobres, que los utilizarán muy bien.

Ejemplo.—San Martín a un andrajoso pobre que le pidió algo le dió media capa suya, cortándola con su espada. Luego se le apareció Jesucristo vestido de ella.

2.099. Dar posada al peregrino.—La hospitalidad es una gran obra y una preciosa costumbre. El huésped, el peregrino, es cosa sagrada. Hoy las costumbres no exigen tanto como antiguamente esta obra de misericordia. Sin embargo, aun conforme a nuestras circunstancias, es muy aplicable esta obra, proporcionando a los pobres modos de vivir decentes, y si es vuestra la casa teniendo alguna vivienda gratis, si la merecen, o a bajo precio, por caridad, y poniendo, si podéis, sitio para porteros y porteras, con el fin de dar una limosna disimulada. También es obra

de misericordia establecer casas baratas para gente obrera y modesta.

Pero lo que sobre todo en esta obra de misericordia debe encarecerse, es el espíritu de caridad con los extranjeros. El amor patrio, como todos los amores, menos el de Dios, tiene que mantenerse en el medio, y si excede el medio es exagerado y vicioso. Así, hoy hay mucho patriotismo exagerado o patrioterismo, que llega hasta el desdén hacia el extranjero, y hasta la aversión y odio contra él. Eso es inhumanidad. Al extranjero se le debe tener mucha consideración y misericordia. Se le debe dar recepción, posada, abrigo, hospitalidad y buena gracia. Y esta obra de misericordia es hoy tanto más recomendable cuanto más se falta a ella, y esto bajo capa de bien, bajo nombre de patriotismo. También se debe practicar esta obra de misericordia con los emigrantes de muchas maneras. Y especialmente con los emigrantes de emigración interior de las aldeas y pueblos a las ciudades hay muchas ocasiones de practicar la caridad.

Ejemplos.—Abraham y Lot con los ángeles peregrinos. La parábola del Samaritano. Marta y María y Lázaro hospedando al Señor. Los monjes de San Bernardo con sus perros. Otros monjes y frailes.

2.100. Enterrar a los muertos.—El cadáver para el cristiano es el despojo de un alma santa, y carne que ha de resucitar algún día para el cielo. Por eso procura llevarlo al cementerio. Cementerio es nombre dulce, que significa *dormitorio*. Es algo así como el armario en que se dejan los vestidos para volverlos a tomar cuando vuelva la fiesta. Siempre se ha tenido como una infelicidad el quedar el cadáver insepulto, y esto entre todos los pueblos, pero más en los cristianos, donde la sepultura es sagrada, es bendecida, es venerada como un apéndice de la Iglesia. Es, pues, obra de misericordia procurar que nuestros hermanos difuntos tengan sepultura, y sus funerales se hagan decentemente, y acompañar a sus exequias, y visitar sus sepulcros, y honrarlos con luces, flores, lápidas cristianas, etc. Y esto sería más laudable si cuando muere un pobre con quien tenemos algún vínculo vamos a su entierro, por lo mismo que suelen ir pocos a él. También será obra de misericordia pagar o ayudar los gastos del entierro; porque hoy son muy caros los entierros y no tiene un pobre para ellos.

Lo que no es obra de misericordia, sino necedad grande, es lo que algunos hacen en las exequias: comer y beber sin tasa con ocasión de los funerales y sus convites. Así como los lutos que guardan, no saliendo de casa en mucho tiempo, vistiéndose extraordinariamente, aun privándose de los actos de piedad y de obligación, y por lo menos de las obras de caridad, de celo y de beneficencia, por un retiro ridículo.

Tampoco lo es el poner coronas en el ataúd, ni lujos mundanos en los entierros.

Ejemplos.—Tobías fué modelo de esta obra de misericordia. José y Nicodemus prestaron esta obra al Salvador.

2.101. Otras obras de misericordia.—Además de éstas, como ya lo hemos indicado, hay otras muchas obras de misericordia. Y bien puede decirse, en general, que toda buena obra con que remedemos algún mal del prójimo, o le hagamos algún bien, cuando no tenemos obligación, es una obra de misericordia. El convertir a un pecador, el ayudar a uno a ser más virtuoso, el fomentar la unión en familias y amigos, el procurar la alegría en una persona, en una reunión de amigos, en una asociación; el hablar bien de uno a otro; el disipar sospechas que tiene de alguno; el procurar ocupación, oficio, beneficio; el dar trabajo aun sin tener yo necesidad, para que el trabajador gane su sustento decentemente; el evitar a todos un sonrojo, una vergüenza, una plancha; el remediar un desaire que se haga a otro, y, en una palabra, el hacer cualquier acto o decir cualquier cosa que indique e inspire amor, cariño, bondad, todo eso es obra de misericordia. San Francisco de Sales era eximio en estas obrillas de misericordia.

2.102. La limosna.—La limosna merece capítulo aparte. Es una obra de misericordia que envuelve todas las demás, y se convierte en todas ellas. Ésta es la virtud del dinero que representa todas las cosas y equivale a todas. Con el dinero, ¿cuántas obras de misericordia se pueden hacer? Por eso la limosna con razón es símbolo de todas las misericordias.

La limosna es sumamente alabada en las sagradas letras, y recomendada, y mandada. Es tenida por uno de los mejores medios para obtener el perdón de los pecados; no porque por ella sin confesión se nos perdonen, sino, primero, porque ella es la que nos alcanza más gracia de Dios para movernos a penitencia y contrición, y segundo, porque ella es una de las obras de más valor satisfactorio a los ojos divinos. Y tanto, que Dios la toma como obra hecha a Él mismo. «Todo lo que hicieris a estos pequeños, a Mí me lo hacéis» (Mt., 25, 40). Y es cosa averiguada que Dios favorece singularmente a los que son limosneros.

Ejemplos.—Tobías es ejemplo de limosna. El doctor Azpilicueta Navarro, siendo Cardenal, daba limosna a tantos pobres, que cuando cabalgaba en mula, ésta, en cuanto veía un pobre que pedía, espontáneamente y sin ser mandada se paraba, porque ya estaba acostumbrada a que su amo le parase para dar limosna.—Los pobres suelen responder: *Dios se lo pague*; y por si alguno desprecia este pagamiento, sepa lo que le aconteció a un campesino. Fué a regalar un cesto de fruta a San Antonino, Ar-

zobispo de Florencia. Esperaba alguna propina. El Santo, que nada tenía entonces, le dijo: «Dios se lo pague». Quedó el campesino desencantado. Entonces el Arzobispo hizo traer una balanza; puso en un platillo el cesto de frutas, y en el otro, en un papel, el «Dios se lo pague»; y éste venció a aquél, con lo cual el labriego quedó confundido, desengañado y edificado.

2.103. Misiones.—Excelente obra de misericordia es favorecer a las Misiones de infieles, y proporcionar a los misioneros los recursos de que necesitan para sus obras. Y para ello lo mejor es pertenecer a algunas de las sociedades auxiliadoras de las Misiones, que son muchas, y por medio de ellas enviar limosnas, objetos, ornamentos, fundar iglesias, escuelas, asilos, refugios; sostener algún misionero, o misionera, o maestro, o, en fin, de otras mil maneras que hay y que se explican en *El Siglo de las Misiones*, revista que da noticias de cómo van las Misiones, y de lo que se hace y puede hacer por ellas. Acuérdate de que la mayor parte del mundo es infiel, y que Jesucristo quiere que venga al conocimiento de su Evangelio. Acuérdate de que miles de hermanos tuyos, misioneros, están allí trabajando, faltos de recursos, y que los puedes favorecer mucho.

2.104. Misericordia al por mayor.—Hay muchos modos de hacer misericordias pequeñas; pero también se puede hacer la misericordia al por mayor. Tales son los modos de hacerla en grande escala, fundando obras pías y benéficas, no sólo curativas del mal, sino, lo que es mejor, preventivas. Casas de educación, casas de corrección, casas de prevención de enfermedades, asociaciones para los emigrantes, bolsas de trabajo, patronatos de jóvenes obreros, talleres salesianos, obras de Prensa, de propaganda, de beneficencia, etc., etc. Y esta manera de hacer las obras de misericordia es, como se ve claro, mucho mejor y más meritoria. Es muy conveniente que los que se dedican a obras de misericordia, y las pueden hacer, piensen un poco lo que será mejor, pues a veces se gasta el dinero y el esfuerzo excesivamente y de modo, si no inútil, pero sí mucho menos útil que otros modos que pudieran tenerse. Por ejemplo: es mejor prevenir el mal que remediarlo, y así, es mejor la misericordia con que conservar la salud, que la misericordia con que sanar la enfermedad, aunque aquello urge, al parecer, menos; v. gr., es mejor dar buenas viviendas que construir hospitales. Y lo mismo en lo espiritual: es mejor conservar la inocencia que corregir el vicio, y por eso son mejores las casas de educación que no las casas de corrección. Pero todo es necesario.

2.105. Por qué se llaman éstas obras de misericordia.—Se llaman de misericordia porque de suyo no se deben de justicia. La restitución, el educar a los hijos, el pagar los salarios debidos, el

enseñar los maestros, éstas son obras de justicia, porque se deben por el derecho natural, y el que las hace está obligado a hacerlas. Mas el dar limosna es libre.

Hay aquí un error de los socialistas, los cuales se irritan contra las obras de misericordia, y dicen de ordinario que ellos no quieren caridad, sino justicia. En parte podrán tener razón cuando no se les da lo debido y se les explota valiéndose de su necesidad; pero, en general, no tienen razón al desdeñar la misericordia; porque todos los hombres necesitamos que los demás tengan misericordia, pues hay muchos casos a que no llega la justicia, y debe alegrarse la misericordia.

2.106. A veces obligan de precepto las obras de misericordia. Es cierto que estas obras de misericordia, que de suyo son libres en general, algunas veces son obligatorias. Y obligatorias son bajo pecado mortal. Así, en las necesidades graves del prójimo tendrá obligación el que pueda de socorrerle. Y de ello hablamos al tratar de la caridad, y del quinto Mandamiento, cuando explicamos qué es necesidad gravísima, extrema, grave, y las obligaciones que en ella tiene el hombre para con su prójimo.

2.107. Qué consigue el hombre con las obras de misericordia. Las obras de misericordia, y en general toda obra buena tiene, puede decirse, *cuatro valores*. El latréutico, el meritorio, el impetratorio y el satisfactorio. *Latréutico o adorativo*: porque por ellas damos a Dios la adoración y reverencia debidas, obrando como Él manda o aconseja: es el mejor modo de reconocer la soberanía de Dios.—*Meritorio*: porque por ellas merecemos aumento de gracia santificante; somos más agradables a Dios y más santos; y consiguientemente, como a la gracia ha de corresponder la gloria, hemos de tener después más gloria y más premio.—*Impetratorio*: porque por ellas podemos conseguir favores de Dios, aumento de gracias actuales, protección en esta vida, contento y alegría, vivir sin caer en pecado, morir en gracia, y otros favores para nosotros o para los amigos por quienes apliquemos esas obras. Son una especie de oración y muy eficaz.—En fin, *satisfactorio*: pues por ellas podemos satisfacer por las penas temporales debidas por nuestros pecados, y así librarnos de penas que hubiésemos de pasar o en esta vida o en el purgatorio. De estos cuatro valores, el meritorio es de tal modo personal, que no podemos cederlo a nadie. Los otros podemos aplicarlos a otros también. Y el satisfactorio lo podemos aplicar también a las ánimas del purgatorio como sufragios.

2.108. Qué se necesita para que estas obras valgan.—Para que tengan estos cuatro valores sería necesario que quien haga las obras esté en gracia de Dios. Si no está en gracia tendrán el valor impetratorio, y también el latréutico, y por ellas se podrán con-

seguir beneficios de Dios, sobre todo gracia para salir del pecado, para convertirse, etc. Y por eso uno de los mejores medios de obtener la misericordia de Dios es tener misericordia con el prójimo: *date et dabitur vobis*, dad y se os dará. Con la medida con que midáis se os medirá. Y en el día del Juicio se echará la culpa de condenarse y la alabanza de salvarse, principalmente al haber tenido o no haber tenido misericordia. (Porque tuve hambre y me disteis de comer, etc.) Pero no tendrán estas obras, si no hay gracia de Dios en quien las hace, mérito para la gloria, ni servirán de satisfacción por lo que hubiera de pagarse en el purgatorio, pues para esto es preciso tener gracia habitual. Y por eso es mucha lástima que personas que hacen muchas cosas buenas no estén muchas veces en gracia, porque estando en pecado pierden mucho mérito. Debe exhortarse a todos a que si pecan salgan cuanto antes del pecado, primero con un acto de contrición, y segundo, confesándose. Mas no por eso han de dejar de obrar bien y de hacer obras de caridad, pues por ellas apartarán de sí la ira divina, y aun conseguirán la gracia de convertirse y morir bien y no en pecado mortal.

XXXI

BIENAVENTURANZAS

2.109. Qué son bienaventuranzas.—2.110. Quién dijo las bienaventuranzas. 2.111. Bienaventuranzas.—2.112. Malaventuranzas.—2.113. Por qué se llaman bienaventuranzas.—2.114. Quiénes son los pobres de espíritu.—2.115. Pobreza de mandato y pobreza de consejo.—2.116. Premio.—2.117. Ejemplos.—2.118. ¿Quiénes son los mansos?—2.119. Premio de la mansedumbre.—2.120. Ejemplos.—2.121. Quiénes tienen hambre y sed de justicia. — 2.122. Premio de los que tienen hambre de justicia.—2.123. Ejemplos.—2.124. Quiénes son los misericordiosos.—2.125. Premio de los misericordiosos.—2.126. Ejemplos.—2.127. Quiénes son los limpios de corazón.—2.128. Premio de los limpios de corazón. 2.129. Ejemplos.—2.130. Quiénes son los pacíficos.—2.131. Premio de los pacíficos.—2.132. Ejemplos.—2.133. Quiénes son los que padecen persecución por la justicia.—2.134. Premios de los perseguidos.—2.135. Ejemplos.

2.109. Qué son bienaventuranzas.—Bienaventuranza es felicidad, y en rigor no hay más que una felicidad. Esta felicidad en esta vida es imposible, y en concreto consiste en el último fin y gloria eterna que conseguiremos después de la muerte. Mas en esta vida empezamos a poseerla de alguna manera por la esperanza. Como dice muy bien Santo Tomás, la esperanza resulta de que nos movamos convenientemente hacia el fin y nos acerquemos a él, lo cual lo haremos mediante nuestros actos. Ahora bien, al

fin de la bienaventuranza nos movemos por las acciones de las virtudes, y más principalmente por las acciones de los dones, tratándose de la vida eterna, a la cual no nos puede conducir la razón, sino que nos mueve el Espíritu Santo, a cuya obediencia y seguimiento nos armamos por los dones del mismo Espíritu Santo. Pues bien; los actos de estas virtudes y dones se llaman bienaventuranzas, porque nos disponen a la verdadera bienaventuranza de la otra vida, y aun en ésta nos dan la posesión incoada y esperanza de ella. Y así, dice bien el Catecismo que las bienaventuranzas son *las mejores obras* de las virtudes y dones del Espíritu Santo. Y, por esto, aunque la bienaventuranza es una en sí, pero las vías y caminos que a ella conducen suelen ser varios.

2.110. Quién dijo las bienaventuranzas.—Las bienaventuranzas son el sermón más famoso que Jesucristo dijo en su vida mortal. Todo el mundo conoce el *Sermón de la Montaña*, este código estupendo y paradójico de la felicidad, contrario a toda la filosofía del mundo. Sencillez sublime la de este código y la de estas máximas de felicidad. Estaba Jesús al principio de su vida pública: había elegido hacia poco a sus doce Apóstoles, y los había nombrado en el monte. Una vez elegidos, rodeado de todos ellos, hizo su primera presentación en el mismo monte, bajando a un descanso, donde le estaban aguardando muchedumbres de Judea, de Galilea, de Jerusalén, de Decápolis y de todas las regiones cercanas, en un sitio cerca de Cafarnaúm. Dice el Evangelio: «Y bajando con ellos, paróse en un sitio campestre, y con Él, la turba de sus discípulos y una copiosa muchedumbre de plebe venida de Galilea y Decápolis, y de toda Judea y de Jerusalén, y de la otra parte del Jordán y de la costa y de Tiro y Sidón» (Lc., 6, 17). Y se sentó; acercáronse los discípulos, y abriendo sus labios comenzó a enseñarles, diciendo:

2.111. Bienaventuranzas.—«Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos. Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados. Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos. Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia. Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios. Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios. Bienaventurados los que padecen persecución por causa de la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos. Bienaventurados seréis cuando por el Hijo del hombre os odien los hombres, y os maldigan, y os persigan, y digan, mintiendo, todo mal contra vosotros. Alegraos en ese día y regocijaos, porque os aseguro que será muy grande vuestra recompensa en el cielo.

Porque así persiguieron los padres de éstos a los profetas que antes que vosotros vivieron» (Mt., 5, 3-12).

Doctrina celestial, admirable, desconocida. ¡Quién que no fuese Dios hubiera encontrado un modo tan nuevo y tan profundo de dar solución al arduo problema de la felicidad humana, que tanto ha dado que pensar a los filósofos y que penar a los pueblos! Y si lo hubiera hallado, ¿quién se hubiera atrevido a proponerlo? Y dado que lo hubiera propuesto, ¿quién lo hubiera creído, y, sobre todo, quién lo hubiera practicado?

2.112. Malaventuranzas.—Tras el código de la bienaventuranza viene el de la malaventura, porque, como quien teme no se le haya bien entendido, añadió Jesús (Lc., 6, 24):

«En cambio, ¡ay de vosotros los ricos!, porque ya tenéis vuestra consolación.

¡Ay de los que estáis hartos!, porque tendréis hambre.

¡Ay de los que ahora reís!, porque gemiréis y lloraréis.

¡Ay de vosotros cuando os bendigan los hombres!, porque eso mismo hacían sus padres con los falsos profetas!»

2.113. Por qué se llaman bienaventuranzas.—Ya está indicado arriba que estas bienaventuranzas, propiamente, no son bienaventuranzas, por cuanto en esta vida no consiste la bienaventuranza. Se llaman, sin embargo, bienaventuranzas, por cuanto ellas son el verdadero camino para conseguir la verdadera bienaventuranza, que consistirá en poseer a Dios eternamente. Tienen, pues, estas ocho acciones y modos de vida promesa cierta de bienaventuranza y dan esperanza de ella, lo cual es una bienaventuranza comenzada.

Pero, además, también puede decirse que en esta vida los más dichosos y bienaventurados son los que practican las bienaventuranzas. Lo cual sucede por dos maneras: primera, porque realmente la esperanza de la vida futura da tranquilidad de conciencia y de alma; segunda, porque el verdadero gozo en esta vida más está en la templanza y en la carencia de necesidades y dominio de pasiones, que en la vehemencia de pasiones y de hambres; más está en el no tener ganas de comer, sino moderadas y convenientes, que se contenten con aquello que se puede comer, que en el comer y beber mucho y tener cada vez más hambre y más rabiosa sed. Y aquello se consigue por medio de las bienaventuranzas. Y así, se ve que cuanto más se alejan los hombres de la norma de las bienaventuranzas, son más desgraciados, y cuanto más se acomodan a ellas, tienen más paz y tranquilidad.

2.114. Quiénes son los pobres de espíritu.—Muy bien dice el Catecismo que lo son los que no quieren, a lo menos con el afecto, honras ni riquezas. Pueden ser pobres de espíritu los que realmente son ricos; porque pueden tener su espíritu despegado de las rique-

zas y dispuesto a darlas o dejarlas por amor de Dios siempre. Y, en efecto, así ha habido muchos santos que han vivido entre riquezas con ánimo pobre y espíritu desasido.

Y en nuestra misma sociedad hay bastantes personas ricas y abundantes que viven con mucha sobriedad y pobreza, gastando en obras de caridad.

Éstos viven con desinterés; usan con moderación de lo que tienen, tanto cuanto les es necesario o conveniente; dan limosnas con generosidad; no se preocupan con exceso de sus riquezas, sino que atienden más a otras cosas más importantes de su alma, y, en fin, no pocas veces acaban por dejar sus riquezas por amor de Dios.

Viceversa, puede haber y hay muchos pobres que, aunque lo son en realidad, no lo son de espíritu, porque desean ardientemente las riquezas y hacen cuanto pueden por obtenerlas más y más, no contentándose con sólo lo necesario o conveniente para la vida, sino afanándose cuanto pueden para la abundancia y el regalo. Éstos no se resignan con su suerte, se quejan y aun odian a los ricos, quebrantan las leyes de Dios por obtener más riquezas, y tan pobres como son en hecho, tan ricos son en codicias. De éstos también está lleno el mundo, y lejos de ser bienaventurados, son los más desventurados. Éstos, con tener pobreza de espíritu, con resignarse a lo que no pueden tener, y con trabajar según la ley divina y su deber por acrecentar su caudal cuanto conviene para servir bien a Dios y sustentar a su familia, ganarían mucho para la otra vida. Y los que viven resignados con su medianía, y con el pan de cada día, son realmente muy felices, y muchas veces los más felices de todos.

2.115. Pobreza de mandato y pobreza de consejo.—Alguna pobreza espiritual es necesaria para la vida eterna; es, a saber: que ni por todas las riquezas ni por ningún bien de mundo cometamos ningún pecado mortal, y que de tal manera estemos dispuestos que así lo hagamos. También está mandado que seamos lo suficientemente pobres de espíritu que por ninguna riqueza queramos cometer ni un pecado venial. Pobreza de consejo es que el hombre de nada use sino de lo que le es necesario para la vida, y todo lo demás lo deje o lo dé a los pobres. Y cuanto más a esto se acerque, tanto más seguirá el consejo de Nuestro Señor, y tanto más practicará esta bienaventuranza.

2.116. Premio.—El premio es, según Jesucristo, el Reino de los cielos. De los pobres dice que es. ¿Qué significa el Reino de los cielos? Primero, el mismo Evangelio y todas sus gracias y promesas; en efecto, los pobres de espíritu son los principales en la Igle-

sia de Jesucristo. Bossuet predicó un hermoso sermón sobre la eminente dignidad de los pobres en la Iglesia de Jesucristo. Reino de los cielos es la gloria, y, en efecto, la gloria se dará más abundante y del todo a los que por amor de Dios, despreciaron las riquezas del mundo. La Sagrada Escritura está llena de alabanzas de los pobres, y, al contrario, de invectivas y censuras de los ricos. Y en este mundo vemos que en la riqueza y en la pobreza la codicia de los bienes de la tierra, que es la codicia de espíritu, es la causa de los más de los pecados y vicios y de muchísimas desgracias.

2.117. Ejemplos.—Muchísimos ejemplos se encuentran de pobreza. Primero, Jesucristo mismo. La Sagrada Familia. San Mateo, llamado por Cristo. El joven rico que también fué llamado, pero no respondió, porque tenía muchas riquezas. (*Vida de Jesucristo*, número 206.) Parábola del rico Epulón y de Lázaro. Entre los Santos hay muchos, pero sobre todo San Francisco de Asís, en su vida, ofrece muchos ejemplos sabidos. Un día iba muy pobre y lleno de frío, y su hermano, despectivamente, le mandó un recado: —Que me venda una gota de sudor. —Decid a mi hermano, dijo el *Poverello* de Asís, que no tengo ninguna, porque todas se las he vendido a mi Señor Jesucristo. Y por muy buen precio, sin duda.—San Bernardo determinó con sus hermanos seguir la perfección y ceder todos sus bienes a su hermanito menor, Nivardo; pero éste les dijo: —¡Cómo! ¿A vosotros el cielo y a mí la tierra? No es justa repartición; yo también quiero ir al cielo—. Y se fué con ellos. La infelicidad actual del mundo y las guerras económicas de clases no son otra cosa que efecto de la falta de pobreza de espíritu y la excesiva codicia. Los filósofos antiguos con la luz de la razón vieron esto mismo, aunque orgullosos; pero amaron la pobreza Crates, Diógenes, Aristides y Tebano; no fué la pobreza cristiana, pero fué merecedora de alabanza. Uno de éstos pasaba un día por el mercado, y viendo muchas cosas que otros compraban, dijo: *Quantis non egeol* «¡De cuántas cosas no tengo necesidad!» A otro convidó Platón a comer; tenía la sala con mucho lujo; entró el convidado Diógenes, y comenzó a pisotear las alfombras. —¿Qué haces? —Pisoteo el orgullo de Platón. —Sí, pisoteas el orgullo de Platón, pero con otro orgullo mayor.—San Benito José Labre hizo vida de pordiosero por amor de Dios.

2.118. ¿Quiénes con los mansos?—Mansos son los que no se dejan llevar por la ira. La dulzura de carácter, la calma y serenidad, la bondad, son virtudes encantadoras. El trato de un alma santa y virtuosa es, sin duda, la calma y serenidad en medio de todas las contradicciones. No se debe confundir con la debilidad y condescendencia, ni con la adulación y tolerancia de lo malo.

A veces hay que tener ira y siempre hay que proceder con diligencia, con energía y con entereza.

2.119. Premio de la mansedumbre.—Los mansos poseerán la tierra. Dice la glosa que poseerán *terram quam gerimus, terram quam terimus, terram quam quaerimus*: la que llevamos, la que pisamos y la que buscamos. Es decir, nuestro propio corazón; y así, se dice que el que es manso es dueño de sí mismo; y del que es iracundo, que no sabe dominarse; además, el corazón de los demás, y así se dice del que tiene dulzura, que se gana los corazones; y del iracundo que repele, que es insociable. En fin, el cielo que promete Jesucristo a los mansos de corazón.

2.120. Ejemplos.—En primer lugar el mismo Jesucristo, manso con todos, hasta con Judas y hasta con los que le crucificaron; pero esto no le impidió tomar alguna vez el látigo y descargar tremendas invectivas contra los fariseos, precisamente porque eran duros con los demás. De él decía Isaías que no gritaba, ni quebraba la caña hendida, ni extinguía la tea que aún humeaba.—Los Santos dieron muchos ejemplos de mansedumbre; pero el ejemplo de mayor dulzura que hay entre ellos es San Francisco de Sales, cuya vida ofrece ejemplos delicadísimos de esta virtud. Decía él que más moscas se cazan con una gota de miel que con un barril de vinagre. El B. Clemente Hofbauer, en 1800, en una fonda de Varsovia pedía limosna para sus huérfanos. Un jugador le escupió al rostro. Él se limpió y le dijo mansamente: —Señor, esto es para mí; ahora dadme algo para mis huérfanos.—Conmovido el jugador, le dió todo su dinero, y a los pocos días fué a hacer con él una confesión general. Después este ejemplo lo han repetido muchas personas caritativas insultadas al pedir limosna para los pobres. Se puede leer y contar el hermoso hecho que refiere el Padre Castillo en *El País de la Gracia*, con el título de «Un aprendiz de Santo», a quien San Felipe de Neri enseñó a llevarlo todo con paciencia.

2.121. Quiénes tienen hambre y sed de justicia.—Son los que hacen con ansia su deber en todo; son aquellos que tienen constante y sincero deseo de hacer las cosas justamente, es decir, de cumplir sus deberes con toda exactitud. Hambre y sed significan deseo ardiente y eficaz de una cosa. Justicia es lo que se debe hacer: el deber, la virtud, la santidad, la perfección. No hay nada más hermoso que este sincero deseo de cumplir la obligación; el que esto tiene lo conseguirá. Sincero deseo de saber y de instruirse en religión y moral; sincero deseo de tener los medios para cumplir la obligación. Formalidad y tesón en cumplirla.

2.122. Premio de los que tienen hambre y sed de justicia.—El precio es que se les dará lo que desean. Si quieres ser rico, acaso no puedas; si quieres ser hermoso, ingenioso, alegre, quizás no lo con-

sigas. Pero si quieres ser perfecto, estate seguro que lo puedes conseguir. Porque no te faltará la gracia de Dios. Además tendrás la satisfacción de la hartura de justicia; porque así como el que se harta del manjar que deseaba gozar, así el que tiene hambre y sed de la justicia se hartará y gozará en su hartura, y por eso tendrá la gran satisfacción de la buena conciencia. De ella dice la Escritura que es como un banquete continuado: *Secura mens quasi iuge convivium*.

2.123. Ejemplos.—Jesucristo decía: «Mi comida es hacer la voluntad de mi Padre» (Jo., 4, 34).—David decía: «¡Qué dulces son a mi paladar tus mandatos! Como la miel a mi boca» (Sal., 118, 103). El Centurión de Cesarea, deseoso de la verdad, la buscaba, y mereció ser instruido por un Ángel y conducido a San Pedro (Act., 10). El filósofo Justino era modelo de ansia de la verdad, pues estudió todas las filosofías para hallarla, y Dios le mandó un anciano, que se la enseñó.—El conde de Stolberg, protestante, buscó la verdadera religión durante siete años, y la halló.—Muchos son los Santos que han manifestado esta hambre y sed de justicia; entre todos es excelente el ejemplo de San Estanislao, y lo que hizo por lograr su vocación.—Y San Ignacio de Loyola, desde su conversión, todo lo hizo por conocer y cumplir la voluntad de Dios. Y tomó como lema: «A Mayor Gloria de Dios.»—David decía: «Como desea el ciervo las aguas, así te desea a Ti, Señor, mi alma» (Sal., 41, 1).—San Pablo decía que corría como los que corren en las carreras para alcanzar la corona corruptible (I Cor., 9, 26). Es muy hermoso para explicar esto, el suceso de la Samaritana, y advirtiendo en el agua que quita la sed para siempre.

2.124. Quiénes son los misericordiosos.—Los que tienen piedad y misericordia aun con los extraños. Nada más frecuente en las Escrituras que alabar la misericordia de Dios. Jesucristo nos dice que seamos misericordiosos como su Padre es misericordioso. Y añade que su Padre hace salir el sol, y hace llover lo mismo sobre los justos que sobre los injustos. Así debemos hacer nosotros. Y nos dice que seamos misericordiosos aun con los enemigos. Porque con los amigos cualquiera lo es, aun los gentiles. Por eso son muy mezquinos los que sólo lo son con los de su familia, con los de su pueblo, con los de su raza, con los de su amistad.

2.125. Premio de los misericordiosos.—Es muy grande. Porque Dios será misericordioso con ellos. Y dice el Señor que nos medirá con la medida con que nosotros midiéremos a nuestros prójimos. Y por eso se dice: «Perdónanos, así como nosotros perdonamos», lo cual en muchos es una hermosa súplica, si perdonan; pero una sentencia terrible si no perdonan. Véase lo que dijimos al tratar de las Obras de Misericordia.

2.126. Ejemplos.—Es muy buen ejemplo el del siervo que debía 10.000 talentos (Marc., 18). El del Samaritano (Luc., 10, 30). Y otros que dijimos al tratar de las Obras de Misericordia.

2.127. Quiénes son los limpios de corazón.—Son los que de tal modo tienen mortificados sus afectos y sus pasiones, que no tienen afecto a pecados, sobre todo impuros. No cometer ni tener afecto a pecados mortales, ni a pecados veniales, ni a desórdenes e imperfecciones del corazón, es una gran bienaventuranza.

2.128. Premio de los limpios de corazón.—Es muy hermoso y muy singular este premio. Porque dice que éstos verán a Dios. En efecto, una de las mejores disposiciones para conocer a Dios es el no tener pecado. Y por eso, en primer lugar, los que cometen pecados y se dan a los vicios, se olvidan de Dios y son muy inclinados a la apostasía, a la herejía y al ateísmo. Además, como dice muy bien San Pablo, los hombres sensuales y sucios de corazón no perciben las cosas de Dios. La sabiduría, decía el *Libro de la Sabiduría*, no viene al alma maliciosa, ni habita en los sujetos a pecados. Y como advierte muy bien el P. Rodríguez, el papel ha de estar limpio para escribir en él, y el corazón puro para que el Espíritu imprima en él sus dictámenes.

2.129. Ejemplos.—San Juan Evangelista es muy buen ejemplo de pureza de corazón y de conocer a Dios. Su Evangelio es el más profundo. Además, en el lago de Tiberiades, después de la resurrección, él fué quien primero conoció a Jesucristo, que les hablaba desde la orilla.—En el cielo, donde se verá a Dios cara a cara, todos tienen que estar limpiísimos de corazón.—Fácil sería, por el contrario, ver cómo la impureza, sobre todo de la deshonestidad, lleva a la oscuridad de la mente, y la pasión ofusca la razón.—Siméon, Ana la profetisa. Moisés, vieron a Dios por ser puros.

2.130. Quiénes son los pacíficos.—Los que buscan la paz en sí y en otros. Paz es la tranquilidad en el orden, un orden sosegado, o un sosiego en el orden. La tranquilidad en el desorden sería una guerra perpetua o una quimera imposible. Hay algunos, dice Kempis, que ni ellos tienen paz, sino guerra y desasosiego, ni la dejan tener a otros. En cambio hay otros que ellos tienen paz y procuran que todos la tengan; y éstos son los pacíficos. La paz ha de ser primero con Dios, luego consigo mismo, y, en fin, con el prójimo. Más vale la peor de las paces que la mejor de las guerras, como sea paz con el orden debido.

2.131. Premio de los pacíficos.—Ser llamados hijos de Dios es su premio, grande, hermoso, digno. Dios, en efecto, es Dios de paz; Jesús es Príncipe de la Paz. Cuando nació, esto dijeron los ángeles: «Gloria a Dios en las Alturas y en la tierra paz a los hombres de bue-

na voluntad.» Dios ama a los pacíficos, por lo que dice Jesucristo, como a sus hijos especiales.

2.132. Ejemplos.—Jesucristo se llama Príncipe de la Paz; en su nacimiento la prometen los ángeles; en su resurrección éste es su saludo: *Pax vobis*. Y prometió la paz especial, no como la que da el mundo, sino muy superior a ella. Abraham se contentó con la tierra peor por evitar la guerra con Lot. La guerra y la discordia es el mayor mal que hay en la tierra. Los pleitos causan la ruina de muchas familias.

2.133. Quiénes son los que padecen persecución por la justicia. Los que, a pesar de ser perseguidos, permanecen constantes. Los que, por practicar alguna virtud, por cumplir su deber, por ser buenos cristianos son burlados, dañados, vejados o de cualquier modo perseguidos, éstos tienen esta bienaventuranza. Estas persecuciones, a veces las más, se padecen de los malos; a veces se reciben también de los buenos, y éstas son las peores. Apenas puede uno practicar la virtud sin tener alguno que de uno o de otro modo no le persiga. Es patrimonio de la virtud en esta vida. Muchos han padecido por esto martirio. Otros, aunque no hayan tenido martirio violento, lo han tenido lento y suave. Otros, aunque no hayan tenido martirio de ningún género, pero algo han sufrido. Todos tendrán su recompensa. Ya nos dijo Jesús que todos los que quieren vivir religiosamente padecerán persecución. Pero también dijo que no temiésemos a quienes querían destruirnos el cuerpo, sino a quien puede echar alma y cuerpo en el infierno.

2.134. Premio de los perseguidos.—Será su premio el Reino de los cielos. Si padecemos con Cristo, seremos con Él conglorificados, dice San Pablo. Por muchas tribulaciones nos es preciso entrar en el Reino de los cielos. Y para completar la doctrina de esta bienaventuranza, añadió en seguida Nuestro Señor: «Seréis dichosos cuando os maldigan los hombres, y os persigan y digan de vosotros mucho mal, mintiendo, por causa de Mí; alegraos y regocijaos, porque vuestra merced es grande en el cielo» (Luc., 6, 22). Y en otra parte decía: «Si me persiguen a Mí, vuestro Maestro, también os perseguirán a vosotros, los discípulos» (Jo., 15,18).

2.135. Ejemplos.—Jesucristo es el más perseguido de todos. Los Apóstoles, todos perseguidos. Los mártires cada uno es un ejemplo. San Esteban, apedreado, muere con gozo rogando por los perseguidores y viendo los cielos abiertos ya para recibirle. San Lorenzo, asado, dice: «Vuélveme del otro lado, que de éste estoy ya bastante quemado.» Los Santos gozaban mucho con las persecuciones. San Ignacio pidió al Señor que enviase persecuciones a la Compañía de Jesús. La Iglesia siempre ha sido perseguida y ha tenido esta cualidad. Y por eso cuenta con innumerables mártires.

XXXII

LOS ENEMIGOS DEL ALMA

2.136. Cuáles son los enemigos del alma.—2.137. Por qué se llaman enemigos del alma.—2.138. Quién es el mundo.—2.139. Quién es el demonio.—2.140. Cómo tientan los demonios.—2.141. Cómo hacen mal los demonios.—2.142. ¿Hay hoy demoníacos?—2.143. Quién es la carne.—2.144. Cómo se vence a estos enemigos.—2.145. Cómo se vence y huye del mundo.—2.146. Cómo se vence y huye del demonio.—2.147. Cómo se vence y huye de la carne.—2.148. Remedio general contra las tentaciones.—2.149. Ejemplos.

2.136. Cuáles son los enemigos del alma.—Son tres, que son: mundo, demonio y carne. En verdad, nuestra alma tiene en esta vida muchísimos lazos, peligros y tropiezos. Pero todos ellos provienen o del mundo, o del demonio, o de la carne.

2.137. Por qué se llaman enemigos del alma.—Se llaman enemigos del alma, porque la hacen mal, la dañan y aun la matan, privándola de la vida sobrenatural, que es la gracia. O por su naturaleza, o por su malicia, nos seducen e incitan a faltar a los Mandamientos y a pecar y nos estorban en el camino de la virtud y de la santidad. Y nos hacen, si no los vencemos, perder la gracia y la gloria. Sus influencias para llevarnos al mal se llaman tentaciones.

2.138. Quién es el mundo.—El mundo son los hombres mundanos, malos y perversos, y todas las cosas que hay en la tierra, como el dinero, el honor, la diversión, etc. El mundo nos atrae mucho para gozar de él. De suyo no es pecado amar las cosas del mundo, con tal de que se las ame ordenadamente, y siempre conforme a la ley y amor de Dios. Pero como el mundo es muy sensible, arrastra mucho y seduce, para que dejemos a Dios por ir en pos de él. El mundo alucina, ciega el espíritu, fascina el corazón, y lo aparta del amor de Dios. El que ama mucho al mundo, difícilmente dejará de faltar alguna vez a los Mandamientos por gozar del mundo. Ni sólo el mundo en sí mismo, sino mucho más los hombres aficionados al mundo y que viven entregados al mundo son muy enemigos nuestros, porque se burlan de los que practican el bien, los seducen y arrastran en su compañía, los imbuuyen de falsas máximas y los apartan del bien al mal. Por eso las malas compañías son un enemigo tremendo. El respeto humano, el temor de disgustar a los mundanos, el miedo de sus sonrisas y del qué diran, todo ello nos aparta de Cristo. Ya dijo Jesucristo que el mundo y Él eran enemigos; y los que agradan al mundo no están con Él.

2.139. Quién es el demonio.—El demonio es un ángel que pecó y fué condenado para siempre. El demonio o mejor dicho los demonios, porque son muchos, fueron criados como ángeles, y además de haber sido dotados de una naturaleza eximia, espiritual, y muy superior a la nuestra, fueron enriquecidos con la gracia sobrenatural. Dios los puso a vivir y les dió sus Mandamientos, como a nosotros los nuestros, y les prometió que si los guardaban entrarían en la gloria para siempre. Mas uno de ellos, Lucifer, se negó a servir a Dios y guardar sus Mandamientos, y dijo: *Non serviam*, «no serviré» (Jer., 2, 20). Entonces muchos le imitaron e hicieron y dijeron lo mismo. Mas Dios los precipitó a todos en el infierno, mientras Miguel y los demás buenos iban a la gloria. Estos ángeles así caídos, son los demonios. A Satanás se le tiene por el principal o por uno de los principales de ellos. Al pecar y ser condenados, perdieron la gracia y los derechos a la gloria y todos los dones sobrenaturales que Dios les concediera. Pero no perdieron sus dotes naturales de espiritualidad, inteligencia y voluntad y otros poderes naturales. Condenados al infierno, sufren en él la pena de daño y la del fuego infernal, que se hizo para ellos. Los demonios pueden por permisión de Dios obrar sobre los hombres de cuatro maneras: 1) tentándolos para que caigan en pecado; 2) haciéndoles algún mal; 3) haciéndoles algunos bienes materiales para engañarlos; 4) transfigurándose y poniéndose en lugar de Dios para hacerse adorar por el hombre.

2.140. Cómo tientan los demonios.—Los demonios nos tientan primero por permisión de Dios, que lo permite por sus altos juicios, para prueba de nuestra fidelidad; por envidia y odio del demonio a la gloria de Dios. Para tentarnos se valen de su talento sugiriéndonos mil pensamientos, y tentándonos por medio también del mundo y de la carne. Por esta razón el demonio recibe en la Escritura el nombre de tentador, de dragón, de serpiente y de serpiente antigua, por su tentación de Eva; de homicida, de diablo o calumniador y mentiroso, de Satanás o adversario. «Hermanos, decía San Pedro, estad despiertos y muy alerta, porque vuestro adversario, el diablo, como león rugiente anda rondando, buscando a quién devorar; resistidle fuertes en la fe» (I Petr., 5, 8).

2.141. Cómo hacen mal los demonios.—Dios permite también que a veces hagan mal temporal los demonios a los hombres, de lo cual hay muchos ejemplos, en Job, en Sara y sus siete maridos, en el Evangelio. Satanás, decía Jesús a sus discípulos, ha pedido poderos zarandear como al trigo. Pero además de daños aislados, muchas veces hacen mal apoderándose del mismo hombre y obligándole a hacer cosas contra su voluntad. Este dominio del demonio sobre el hombre se llama *obsesión* cuando el diablo ocupa el

cuerpo del hombre y le maneja contra la voluntad del mismo hombre, haciendo muchas veces cosas que superan las fuerzas de la naturaleza, por ejemplo, elevándole por los aires. Otras veces se apodera completamente de su persona y ejerce sobre él tal imperio, que cesa, por decirlo así, toda acción humana. Esto se llama *posesión*. Sin embargo, el demonio no puede entrar en el alma, si ella no quiere, ni violentar la voluntad. Éste es privilegio de Dios. Por temor, por halagos, por engaños, podrá inclinar al hombre; pero por violencia, no. Siempre será el hombre libre para pecar o no. Aun así, la responsabilidad disminuye mucho por estas circunstancias, y habrá casos en que no hay ninguna. Esta permisión de Dios es castigo muchas veces de grandes pecados; pero no siempre. Puede un hombre ser demoníaco, obseso y poseso y no ser culpable.

2.142. ¿Hay hoy demoníacos?—Parece que no se pueden negar muchos hechos. Sin embargo, no se ha de creer ligeramente todo lo que se dice, y hay que proceder con mucha prudencia en todos los casos, aun en los más claros, al parecer. Pero que el demonio influye mucho hoy en los hombres, no se puede negar. El espiritismo, y muchos casos que se dicen de hipnotismo, como dijimos al hablar del primer Mandamiento, no parece se pueden explicar sin intervención del demonio.

2.143. Quién es la carne.—La carne es nuestro mismo cuerpo, con sus pasiones y malas inclinaciones. Nuestra carne, como dice San Pablo, desea contra nuestro espíritu; y el Apóstol Santiago dice: «¿De dónde vienen en vosotros las guerras y los pleitos? ¿No vienen de vuestras concupiscencias?» (Jac., 4, 1). Hay en nosotros, en nuestra sensualidad, inclinaciones torpes, sensuales, materiales, de gula, de lujuria, de ira, de pereza, de envidia, de regalo, etc., etc., las cuales nos conducen a los goces sensuales contra los dictados de la razón. Y éste es el mayor foco de nuestras tentaciones. Mas diremos: el mismo mundo es enemigo y nos hace daño porque halaga nuestras pasiones y las seduce y arrastra. Que si no tuviésemos pasiones, el mundo no nos seduciría ni arrastraría. Estas pasiones en Adán estaban sujetas a la razón; en nosotros están rebeldes y aun antes de pensar y razonar ya se inclinan a su deleite sin pensar si es lícito o ilícito, bueno o malo. Y si bien estas inclinaciones irreflexivas e indeliberadas no son pecados, pero ya tienen mucha fuerza para que, si no resistimos, pequemos. La mayor enemiga entre todas las pasiones es la lujuria, que es la que más frecuentemente se suele llamar carne; por ella se cometen innumerables pecados.

2.144. Cómo se vence a estos enemigos.—A estos enemigos y a todos los del alma se les puede vencer con el propio esfuerzo ayu-

dado de la gracia. Es cierto que si nosotros queremos, siempre contamos de una o de otra manera con gracia bastante para no pecar, para vencer al mundo, al demonio y a las pasiones carnales. Y los que dicen que no, yerran. Pero conviene indicar algunos medios y modos especiales de vencer a cada uno de estos enemigos.

2.145. Cómo se vence y huye del mundo.—Lo primero y lo mejor para vencer al mundo es huir de él: si se puede, materialmente y, si no se puede así, moralmente, por lo menos despreciándolo y despreciando sus pompas y vanidades. En efecto, todos los bienes del mundo: 1.º, son muy falsos, parece que valen mucho y valen muy poco y gozados son muy distintos que vistos; 2.º, son muy vanos y no llenan ni satisfacen el alma, que está hecha para otros bienes superiores; 3.º, están mezclados con muchos males, cuesta alcanzarlos, dan muchos cuidados para conservarlos, suscitan envidias, murmuraciones, pleitos, etc., etc.; 4.º, son breves, como toda la vida del hombre, pero aun más breve que ella porque la rueda de la fortuna da muchas vueltas. Las pompas y vanidades, y regocijos y fiestas, y compañías mundanas, al principio son muy agradables, pero después son muy fastidiosas y dejan el corazón lleno de hastio y vaciedad y desengaño.

2.146. Cómo se vence y huye del demonio.—El demonio es un perro o un león, pero atado, que no puede vencernos si nosotros no nos dejamos vencer. Pero contra él sirve muchísimo la oración y la humildad. Con la oración pedimos y es cierto que obtenemos de Dios gracia para que no sucumbamos y para que no nos haga daño. Por eso la Iglesia, en todas las cosas que bendice, ruega al Señor que no esté el demonio en ellas ni pueda nada por ellas, ni haga mal donde estén ellas. Esta oración de la Iglesia sobre el agua bendita y sobre las demás cosas benditas es muy eficaz. La humildad también sirve mucho, porque Dios a los humildes da gracia y a los soberbios los abandona y los deja expuestos a los enemigos. La oración es ella por sí misma un acto de humildad. Los exorcismos también son en su mayor parte oraciones para que Dios prohíba que el demonio esté en alguna cosa o por ellas haga daño. Y en muchas ceremonias y, sobre todo, en el Bautismo, la Iglesia exorciza al neófito. Y es muy de notar que a medida que el cristianismo se fué extendiendo, fué también disminuyendo el número de endemoniados y los daños que el demonio hacía en los hombres. También la señal de la cruz, como dijimos en la primera parte, es muy buena para ahuyentar al demonio. Sirve también el poner palmas benditas y otros objetos bendecidos por la Iglesia en las casas, balcones, puertas, etc. Y es que esas cosas llevan consigo la oración que la Iglesia rogó al bendecirlas que donde ellas estuviesen no permitiese Dios que el demonio hiciese daño.

2.147. Cómo se vence y huye de la carne.—Difícil es huir de la carne, porque la llevamos con nosotros, y si no es en la muerte no la podremos echar de nosotros. Sin embargo, se la vence con asperezas, con mortificaciones, con ayunos y penitencias corporales y, sobre todo, con no permitirle halagos sensuales ni exponerla en ocasiones de excitarse. La penitencia y mortificación y, por lo menos, lo que es el primer grado de penitencia, la sobriedad en el comer, en el beber y en todos los regalos del cuerpo, es muy necesaria. El no meterse en ocasiones de excitación, como los espectáculos y miradas y conversaciones y lecturas deshonestas, sino privarse de ello, es necesario y obligatorio. También, para vencer las tentaciones contra la castidad, aconsejan y con razón: 1.º, la piedad y la oración: la piedad es salvaguardia de la castidad; 2.º, la frecuente comunión y confesión: la comunión es tenida por uno de los remedios más eficaces para obtener la castidad; 3.º, la devoción a la Virgen Santísima es tenida por medio efficacísimo.

2.148. Remedio general contra las tentaciones.—Sobre todo para las personas no bien formadas en el espíritu, que son las más, es un remedio de los más eficaces y seguros, el tener un director o confesor a quien se le digan las tentaciones y las caídas, si las tuviere. Suele suceder, sobre todo en los jóvenes, que cuando sienten más tentaciones y están en más peligros y empiezan a caer, es cuando se apartan de sus directores y confesores; pero debieran hacer lo contrario, acudir entonces más que nunca a él. Porque anima mucho un director para no caer y enseña mucho a vencer. Esto y la oración son los mejores y más universales y más infalibles medios contra las tentaciones.

2.149. Ejemplos: 1.º *Del mundo.*—Jesucristo, a quien tentó el demonio la tercera vez con el mundo: «Te daré esto si me adoras.» Y lo que le ofreció fué una ficción seductora, que no hubiera hecho feliz a nadie.—El joven que por amor al mundo y a sus riquezas no quiso seguir a Jesucristo.—Judas, que vendió por dinero a Jesucristo.—El rico avariento, que cuando recogió muchas mieses pensó en gozar de ellas sin dar nada a los pobres y fué al punto cogido por la muerte. Y muchísimos ejemplos a cada paso de hombres que por el mundo dejan a Dios.—En cambio, de victorias del mundo hay muchísimos ejemplos de Santos; se pueden poner los de San Estanislao, San Luis, San Francisco de Borja, San Francisco de Asis, San Ignacio.

2.º *Del demonio.*—La tentación de Adán.—La persecución de Job.—Las tentaciones de Jesucristo.—Los endemoniados del tiempo de Jesucristo, que fueron muchos. Se puede referir algún caso, por ejemplo, el endemoniado de Gerasa, de quien al ser echados los demonios pidieron permiso para ir a un rebaño de puercos y lo

hicieron y precipitaron a todo el rebaño al agua.—San Antonio, en el desierto era muy perseguido, y turbado por muchos demonios; deciales: «Como podéis poco, por eso venís muchos; mas no os temo, con la gracia de mi Señor.»—Hechos de Simón Mago y sobre todo el hecho de subir por los aires delante de mucho pueblo en Roma, siendo aclamado; pero San Pedro con los fieles oraba y desde arriba cayó y murió hecho pedazos.

3.º *De la carne.*—Por desgracia hay muchos ejemplos: David. Salomón.—Magdalena.—San Agustín.—Y de vencerla, San Luis con la penitencia y San Francisco, que por haber recordado un baile suyo se ató las piernas con cordeles.—San Jerónimo, que se acordaba de las danzas que vió en Roma y hacía durísima penitencia para vencerse.

XXXIII

DE LA JUSTICIA

2.150. *Introducción.*—2.151. *Qué es justicia.*—2.152. *Cuatro clases de justicia.*—2.153. *Qué es derecho.*—2.154. *Algunas verdades fundamentales acerca del derecho.* 2.155. *¿Qué valor tiene la ley civil en materia de justicia?*—2.156. *¿Cuándo obligan estas leyes en conciencia?*—2.157. *Razón de estas formalidades legales.*—2.158. *El derecho civil en su puesto.*

2.150. *Introducción.*—Aun cuando ya hemos tratado sumariamente de este asunto en el Mandamiento séptimo, pero es tan importante esta materia y tan difícil, que nos hemos resuelto a tratarla especialmente en esta parte del Catecismo.

Peliagudo y difícil es el asunto.

¡La justicia! *El cuique uum!* ¡El dar a cada uno lo suyo!

Cuestión ardua de detinir; pero incomparablemente más ardua de ejecutar.

Entramos de lleno en *el interés*, en el vil interés que hace sórdidos a la mayor parte del género humano; en el interés que es el polvo que el genio del mal arroja a los ojos del hombre para que no vea ni la justicia, ni el deber, ni la honra, ni la amistad, y que le ciega de tal manera que le hace ver todas las cosas al revés de lo que son, por claras y evidentes que sean.

Entramos en el inmenso y proceloso océano del dinero, de ese dinero tan calumniado como autor de todos los males del mundo, pero que no es tan malo como eso. Porque cuando es nuestro esclavo es una palanca para todas las buenas acciones de la vida;

aunque hay que confesar que cuando es nuestro amo es el tirano más inmoral que se conoce.

De los bienes de este mundo, ¿cuáles me corresponden a mí y puedo usar? ¿Qué es *mío*?

¿Cuáles, por el contrario, no son míos y debo dejar a otros? ¿Qué es *tuyo* o *suyo*?

He aquí el problema más difícil y complicado acaso de la humanidad: el trazar esta línea divisoria entre lo mío y lo de otros. A uno y otro lado de ella se han derramado torrentes de sangre por llevarla un poco más allá o traerla un poco más acá. En ella, como en la frontera de reinos enemigos, vive la mayor parte del mundo ocupado en defenderla y en torcerla; los unos en aclararla, los otros en confundirla.

Vamos nosotros cuanto podamos a señalarla, para que nuestros lectores sepan guiarse justamente en una materia tan delicada.

2.151. Qué es justicia.—Justicia, en su acepción más amplia, significa lo mismo que santidad, rectitud, virtud. Porque, en efecto, el que es justo da a cada uno lo que le corresponde, a Dios, al prójimo, a sí mismo. Y quien no sale de su derecho, sino que respeta el de todos, es sin duda ninguna virtuoso y santo. Por eso dice Jesucristo en el Sermón del Monte: «Bienaventurados los que han hambre y sed de la justicia» (Mt., 5, 8). En este sentido la justicia abraza todas las virtudes. En sentido más estricto la hemos de tomar nosotros.

La justicia es una de las virtudes cardinales, la cual inclina a dar a los demás su derecho; a dar a cada uno lo que se le debe, y a conservar entre todos y cada uno de los hombres la debida igualdad.

2.152. Cuatro clases de justicia.—Voy a explicarte cuatro clases que hay de justicia, porque te será necesario saberlas, y porque de todas ellas tendremos cuestiones.

Una es la justicia *legal*. Ésta es la que nos hace dar su derecho a la sociedad o a la autoridad pública por el bien común. Todo lo que es necesario que demos a la sociedad en que vivimos por el bien común se lo damos por medio de la virtud de la justicia legal.

Otra es la justicia *distributiva*. Ésta hace que los superiores distribuyan por igual y justamente las cargas y los beneficios.

Otra es la justicia *vindicativa*. Ésta hace que los superiores, por el bien común, impongan a los criminales culpables las penas justas y convenientes.

Y, en fin, la justicia *conmutativa*. Ésta hace que los particulares nos demos unos a otros el derecho que a cada uno corresponde. También puede existir entre los particulares y la sociedad o el príncipe, pero en cuanto particulares; por ejemplo, si das prestado algo a la sociedad, al Gobierno, al rey, puedes con ella o con él

tener pleito y cuestión de justicia particular, como un hombre cualquiera. Como esta justicia se verifica principalmente en los cambios y conmutaciones y en los contratos, por eso se llama conmutativa. Y ésta es la que más quehacer suele dar, y de la que primero y principalmente trataremos.

Voy a dar otra noción fundamental, para que entendamos lo que es derecho, y pasemos en seguida a desenredar cuestiones.

2.153. Qué es derecho.—Derecho en latín se dice *ius*, de donde viene la palabra *iustum* o justo, y *iustitia* o justicia.

Y aunque suele tener muchas significaciones, de suyo y estrictamente significa o lo que se debe a otro, lo cual se dice con una palabra, *lo justo*, o también el título o razón por el cual el otro tiene derecho a tomar y usar una cosa en su propio provecho. Ya precisaremos en sus sitios respectivos otros detalles referentes a esta noción.

2.154. Algunas verdades fundamentales acerca del derecho.—Es la primera y principal, que *Dios es el único Señor verdadero y absoluto de todas las cosas*. Los demás sólo podemos ser dueños en cuanto Él nos lo permita. Dios crió todas las cosas. Dios las conserva; Dios nos da las mismas fuerzas con las que nosotros no creamos, porque nada podemos crear, sino modificamos las cosas. Suyo es todo de todas las maneras. Cuando quiso nos lo dió; cuando quiera nos lo puede quitar. Estúpido es quien no lo conoce y no lo ve en la historia de cada día.

Es, sin embargo, otra verdad, que *el hombre puede ser dueño y propietario, no respecto de Dios, pero sí respecto de otros hombres*. Es decir, que el Dueño de todo nos concede el ser nosotros dueños, el apropiarnos de algunas cosas, de modo que podamos excluir a otros de su uso y posesión y reservárnoslas para nosotros mismos. Los socialistas dicen que no, que la propiedad es un robo, que el tener y usar cosas como propias es robar a los demás. Díganlo enhorabuena; es preciso ser insensato para no oír la voz de la naturaleza, que dice lo contrario. Y ellos mismos que lo dicen, están seguros que no lo creen. Si fuera éste su sitio, lo habíamos de probar inconcusamente. Y si no hubiese propiedad no habría posibilidad de vivir ni de progresar.

Es la tercera verdad, que *cuando un hombre adquiere la propiedad de una cosa, y la hace suya, ya nadie puede violar su derecho*, si no adquiere títulos mayores y preferentes que los que tenía el otro.

De aquí se deduce que el comunismo es falso, ni sólo falso, mas impío y absurdo y malo para la sociedad. Pero más detenidamente tendremos que tratar de su injusticia cuando lleguen diversos casos.

Demos otro principio general, que será el cuarto; es a saber:

Tanto la justicia conmutativa, como las demás, obligan gravemente; pero con esta diferencia: que las faltas contra la justicia conmutativa dejan la obligación de restituir, al paso que las otras clases de justicia no dejan esta carga, si no es en aquellos casos en que juntamente se viole la justicia conmutativa. Un juez, por ejemplo, un magistrado, un gobernador, un alcalde, que por sus graves negligencias es causa de que algunos particulares, o también la misma comunidad, el pueblo, reciba grave daño, está obligado a resarcir este daño y a restituir todo lo que por culpa suya se perdió; porque en semejante caso no sólo han faltado a la justicia legal y al bien común, sino que han faltado al contrato implícito que al tomar el cargo hicieron de evitar los daños de los súbditos. ¡Qué poco suelen pensar en estas cosas los de arriba!

De la misma manera en las elecciones o repartos de beneficios hay casos en que habrá obligación de restituir y casos en que no. Cuando uno reparte cargos a personas dignas, pero no tan dignas como otras a las cuales ha postergado, entonces peca contra la justicia legal; mas no peca contra la justicia conmutativa, y por tanto no está obligado a restituir. Pero si hubo concurso, entonces está obligado a dar el premio o cargo al más digno, porque si no, viola el derecho que, en virtud del contrato de concurso, tenía el más digno; y si no se lo da, le debe resarcir el daño que le causó, privándole del derecho. ¡Tampoco en esto piensan los de arriba!

Asimismo, cuando da cargos públicos a personas indignas, entonces está obligado también a restitución a los lesionados y a reparar todos los daños que de esas personas ineptas se sigan a algunos particulares.

Otra cosa es cuando los cargos son meramente honoríficos; entonces no está obligado a restitución ninguna, aun cuando los dé a personas indignas; si bien peca y puede pecar gravemente por parcialidad injusta.

2.155. ¿Qué valor tiene la ley civil en materia de justicia?

La ley natural determina las leyes del dominio y de la propiedad, y de mil maneras señala de quién es cada cosa, según las circunstancias. Pero como esta ley natural en muchos casos de justicia es muy oscura y enredada para nosotros, hace falta alguna otra declaración de ella. Para ello está la autoridad civil, la cual en provecho de la sociedad, para conservar y promover todo bien en ella, suele dictar varias leyes civiles que regulan los derechos de los particulares, los determinan, los perfeccionan, los declaran. Suelen estas leyes formar lo que llamamos el *Código civil*; cada nación suele tener su Código civil propio.

Estas leyes unas veces establecen o determinan los derechos entre los ciudadanos. Por ejemplo: si tú, lector, hallares un tesoro,

pero en el jardín de tu amigo, ¿de quién será? Razón tienes tú en tu favor, y razón tiene tu amigo en favor suyo. La ley natural está oscura; puede el Código determinar y poner en claro este derecho.

Otras veces no establecen ni determinan derechos, sino que prescriben algunas formalidades o requisitos jurídicos, sin los cuales no han de valer los actos, especialmente los contratos; por ejemplo, pueden determinar que sólo valgan los contratos hechos en la mayor edad, y determinar también qué edad sea ésta, y que se hagan con escritura pública, con tantos testigos, etc. Y si no hay tales formalidades, la ley ordena que el contrato sea inválido.

2.156. ¿Cuándo obligan estas leyes en conciencia?—1.º La ley civil dada por la autoridad competente, *cuando establece algún derecho*, obliga en conciencia, aun cuando el juez no haya dado sentencia.

2.º La ley civil *cuando invalida algún acto jurídico o contrato por defecto de alguna condición esencial*, obliga también en conciencia, aun cuando el juez no haya dictado sentencia. Así, por ejemplo, el contrato con un ebrio o con un loco es inválido por el Código, aun antes de toda sentencia de jueces.

3.º *Cuando la ley civil invalida algunos actos por falta de alguna formalidad legal*, entonces unos creen que la ley obliga en conciencia, y, desde luego, aun antes que el juez dicte sentencia, y otros que no obliga mientras tanto que el juez no dicte sentencia. Todos convienen, sin embargo, en que después que el juez dicte sentencia, conforme a las leyes justas, hay obligación de obedecerle en conciencia. Así, cuando un moribundo de viva voz designa un legado para un amigo, tenemos que el legado por ley civil es inválido, pues carece de las formalidades legales, y, por tanto, el heredero no está obligado a cumplirlo, y puede reclamar jurídicamente ante los tribunales, según el derecho que la ley le concede. Pero el legatario no está obligado a ceder lo que el otro de viva voz le ha dejado; porque probablemente es válida tal donación. Mas si el juez sentencia conforme a la ley, entonces el legatario tendrá que ceder, en conciencia, pues ya no lo queda derecho.

2.157. Razón de estas formalidades legales.—Estas formalidades legales las pone la ley civil con mucha razón para evitar enredos y oscuridades, y en favor del bien común. El orden público y la seguridad del derecho exigen que en las dudas y litigios inciertos nos atengamos al bien común, aun en el foro interno de la conciencia.

No por eso, sin embargo, se debe creer que toda resolución judicial obliga en conciencia, porque el juez puede engañarse o prevaricar, y cuando consta de cierto que se ha engañado o ha prevaricado, no hay obligación en conciencia, ni aquel en cuyo favor

injustamente se ha desviado la autoridad judicial puede quedar tranquilo.

2.158. El derecho civil en su puesto.—Ni tampoco se debe tener aquella idolatría de las leyes que tienen algunos, los cuales se olvidan del derecho natural, y aun expresamente lo niegan o desconocen, ni admiten, prácticamente al menos, otra fuente que la del derecho civil, y por él regulan todas las cosas. Sobre el derecho civil, y antes que el derecho civil, está el derecho natural, y también otros derechos, como son el derecho divino positivo y el eclesiástico. Y cuando el derecho civil vaya contra el derecho natural, o se entrometa en el derecho divino o eclesiástico, entonces no obliga en conciencia, ni antes ni después de la decisión de los jueces.

De ordinario, sin embargo, los códigos civiles no suelen ir contra el derecho natural, sino que sólo lo aclaran, determinándolo en los casos dudosos, asegúranlo en los casos oscuros y peligrosos, custódianlo con cautelas en los casos en que se necesita salvaguardia contra los engañadores y, en fin, lo fortifican cuanto pueden y deslindan los límites para que haya las menores complicaciones. ¡Aun con las leyes hay tantos enredos! ¡Qué sería sin ellas!

XXXIV

DOMINIO

2.159. Qué es dominio.—2.160. Varios dominios.—2.161. Axiomas o principios de las cosas.—2.162. Del uso y del fruto.—2.163. Servidumbre.—2.164. De qué podemos ser dueños.—2.165. Quiénes podemos ser dueños.—2.166. De qué son dueños los hijos.—2.167. Clases de bienes de los hijos.—2.168. Derechos de los hijos sobre sus bienes.—2.169. De los hijos y los bienes libres.—2.170. De los hijos y los bienes no libres.—2.171. La ley del amor filial.—2.172. De quién es lo que dan al hijo.—2.173. El Derecho español acerca de los hijos.—2.174. De qué son dueños los esposos.—2.175. Derechos y obligaciones del marido.—2.176. Derechos y obligaciones de las esposas.—2.177. De qué son dueños los autores.—2.178. Publicar manuscritos ajenos.—2.179. Nuevas ediciones.—2.180. Traducción.—2.181. Plagiarios.

2.159. Qué es dominio.—*Dominio* es aquí lo mismo que derecho de propiedad: la facultad legítima o el derecho de disponer de una cosa como nuestra, cuando no lo impide la ley. Así, los menores de edad pueden ser dueños de una casa, pero por la ley no pueden, por ejemplo, venderla.

2.160. Varios dominios.—Este dominio es *perfecto* cuando podemos disponer de la cosa y sus utilidades. Y es *imperfecto* cuando

sólo podemos disponer de una de estas dos cosas solamente. Cuando el dominio imperfecto es sólo sobre las utilidades, suele llamarse uso, usufructo o servidumbre, como veremos luego más claro.

El que tiene dominio sobre una cosa se dice dueño de ella; y la cosa sobre que tiene dominio se llama *suya*. Y de tal modo lo es, que en cuanto es *suya* no puede otro valerse de ella ni ser su dueño.

2.161. Axiomas o principios de dominio.—1.º *Las cosas llaman a su dueño.*—Es decir, cada cosa, cuando no está en manos de su dueño, lo reclama, porque el derecho exige que vuelva a manos de su señor.

2.º *Las cosas fructifican para su dueño.*—Es decir, los frutos que nacen de una cosa son y pertenecen al dueño de la misma cosa, de suyo.

3.º *Las cosas perecen para su dueño.*—Es decir, las cosas de suyo, cuando perecen sin culpa de nadie, perecen para su dueño; las pierde su dueño, y no puede reclamar nada por ellas.

4.º *No es lícito enriquecerse de cosas ajenas.*—Porque eso sería recoger el fruto de las cosas ajenas, el cual ya hemos dicho que es para el dueño de las cosas.

2.162. Del uso y del fruto.—Pero quiero antes de pasar adelante exponer algunas nociones acerca del uso y del fruto, pues nos han de ser necesarias, o, cuando menos, muy convenientes.

Uso simplemente significa el derecho de usar de una cosa ajena, dejando a salvo la misma sustancia de la cosa. ¿Queréis ver algunos ejemplos? Vedlos, y muy usuales. La *habitación* es derecho de usar de una casa ajena o parte de ella, habitándola. *Pastos*, el derecho de pastar en prados ajenos. *Leña*, el de recoger leña en bosques de otros. Y a este tenor hay otros arriendos, como de un vestido, de un coche, de un caballo o bicicleta, etc.

El *usufructo* es más; porque es el derecho de usar de una cosa y de gozar de sus frutos, dejando a salvo la misma sustancia de la cosa. Es el usufructuario, dueño o no de la cosa, el que puede disponer de sus frutos. Quien pudiese habitar en un huerto tendría el uso de ese huerto; quien pudiese además recoger sus frutos sería el usufructuario y dueño de los frutos del huerto.

2.163. Servidumbre.—La *servidumbre* es el derecho que uno tiene de que para sí o para sus cosas le sirvan en algo las cosas de otro. Tal es, por ejemplo, el derecho que uno tiene de pasar él o sus rebaños por el campo o la casa de otro. Muchas veces apenas se diferencia del uso o del usufructo.

Árido es el campo de nociones por que estamos atravesando, pero necesario es indicar algunos términos que después nos harán más fáciles las resoluciones.

Vamos a ver ahora de qué cosas puede el hombre ser dueño.

Porque no de todo lo que existe puede serlo, sino en cuanto el Criador, que es el único absoluto Señor de todas, le conceda.

2.164. De qué podemos ser dueños.—Y empecemos por nosotros mismos:

1.º *De nosotros mismos*, quiero decir, de nuestros bienes internos, como son el alma y el cuerpo, tenemos no el dominio perfecto que nos permita hacer de ello lo que queramos, sino sólo el dominio útil, es decir, la facultad de administrar y guardar nuestro cuerpo y nuestra alma, y de usar y gozar de toda la utilidad que de ellos sacar podamos, siempre, se entiende, según la ley. Nadie, pues, tiene derecho sobre su vida ni siquiera sobre sus miembros, como absoluto dueño, sino sólo como un buen administrador. «Tú, Señor, decía el Sabio, Tú eres el que tienes poder sobre la vida y la muerte.» «Yo, decía el mismo Señor, Yo mataré y Yo daré la vida.» Y para eso tenemos el quinto Mandamiento, que prohíbe el suicidio. Y en efecto, para ser dueño de una cosa, debe el dueño ser superior a sí mismo.

Por tanto, sobre nosotros mismos tenemos todo aquel derecho que nos concede Dios, de servirnos de nuestro cuerpo y nuestra alma para obtener el fin para que hemos sido hechos; pero de ningún modo para destruirnos, suicidarnos, condenarnos, perdernos, si no dispone otra cosa el único que es nuestro dueño, Dios.

De los frutos de nuestra alma y de nuestro cuerpo, sí, tenemos dominio, porque éstos son nuestros; de nuestras acciones, de los bienes por ellas producidos, de nuestro trabajo, de nuestras ideas, de todo lo que producimos, administrando nuestro cuerpo y nuestra alma.

2.º *De los bienes externos* puede el hombre tener dominio perfecto, cuando se haga dueño de ellos, según las normas y modos de que luego hemos de tratar. Esta facultad dió al hombre el Criador, sujetó todas las cosas al hombre: *Omnia subjecisti sub pedibus ejus*: «Todo lo sometiste a sus pies.» (Ps. 8, 8.) Quién y cómo se ha de hacer dueño de cada cosa en particular, ésa es la gran cuestión del género humano.

Sobre el honor y la fama suelen disputar algunos si tiene el hombre dominio. No sé por qué. El sentido común de la gente así lo piensa, y pues el propio honor y la fama es fruto de las acciones humanas, siendo el hombre usufructuario de sí mismo, sin duda que tiene dominio de su honor y fama. Aunque ni en el guardarla ni en el perderla debe obrar sin razón ni ley, como en todas las cosas.

3.º Y sobre otro hombre, ¿puede uno tener dominio? Dominio estricto de propiedad no puede tener nadie sobre otro, sino sólo Dios. Ni puede nadie quitar a otro la independencia y facultad que tiene de ir a su fin, de cumplir su deber. Pero puede un hombre ad-

quirir derecho a todos los trabajos de otro para toda la vida. Puede, por tanto, según el derecho natural, si no hay otras leyes justas y razonables, vender para siempre su trabajo, o lo que es lo mismo, venderse para siempre respecto de su trabajo. De donde de suyo no es contra el derecho natural la *esclavitud* por la cual el hombre alquila o vende para siempre todo su trabajo a cambio del sustento. Sin embargo, con mucha razón la mayor parte de los códigos, gracias, sobre todo, a la influencia de la Iglesia, han abolido ya los contratos de esclavitud. Y de todos modos el uso del comercio de negros y de otros esclavos, aun cuando, verificado en condiciones justas, no sería contrario al derecho natural, pero en realidad suele ser una injusticia colosal y enorme, un tráfico injustísimo y despiadado, en que suelen violarse las leyes más elementales de la justicia y de la caridad.

2.165. Quiénes podemos ser dueños.—Vamos adelante y determinemos quiénes pueden ser dueños de las cosas en general.

Desde luego, en la tierra pueden ser dueños de las cosas los hombres vivos, sean niños, sean viejos, sean locos, sean buenos, sean malos. Acaso no puedan *ejercer* su dominio y para ello tengan necesidad de otras personas que administren este dominio, como tutores, procuradores, o de otra manera, según las leyes; pero para ser dueños de las cosas basta tener naturaleza racional, aun cuando no se tenga uso de razón.

Cuándo, cómo y con qué condiciones comienza el dominio de las cosas, o empieza a ser dueño de ellas cada uno, hemos de explicarlo detenidamente en otro sitio. Porque antes de pasar a esa materia queremos dejar explicado hasta qué punto pueden ser dueños de las cosas algunas personas que viven relacionadas con otras, como son principalmente los hijos y los esposos.

2.166. De qué son dueños los hijos.—Por hijos, en este capítulo, entendemos los que nacidos de legítimo matrimonio, o al menos legitimados, viven aún sujetos a la paterna potestad, y no son independientes.

Son *infantes* hasta los siete años cumplidos. Son *impúberes* los hijos que no tienen catorce años y las hijas que no tienen doce. Son *menores de edad* los hijos hasta los veintiún años completos, según la mayor parte de los Códigos. Sin embargo, las hijas de familia que no tengan veinticinco años no pueden sin licencia de padre o de su madre dejar la casa paterna, como no sea para tomar estado, a no ser que el padre o la madre hayan pasado a otras nupcias. En algunas partes sólo con llegar a la mayor edad ya el hijo está emancipado. En otras, desde entonces puede el hijo emanciparse si quiere, o seguir sujeto a la patria potestad. Cuando por muerte del padre o de algún defecto grave físico o moral, y por sentencia

del juez se nombra al hijo menor de edad tutor o procurador, el hijo se dice que es *pupilo*.

2.167. Clases de bienes de los hijos.—Suelen distinguirse, según el Derecho romano, tres clases principales de bienes de los hijos:

Bienes castrenses, los que el hijo gana por la milicia o por algún oficio civil, como de juez, de médico, etc. *Bienes profecticios*, los que el hijo gana con los bienes de su padre, por ejemplo, negociando con el dinero paterno, o lo que le dan por respeto a su padre, o lo que el mismo padre le da. En fin, *bienes adventicios*, que son los que le llegan por otros caminos; por ejemplo, lo que hereda, lo que le regalan, lo que gana con su propia industria y trabajo.

También suelen distinguirse en muchos códigos los bienes *libres*, que son los que el hijo con sus industrias separado del padre, aun cuando viva en la casa paterna, adquiere con su oficio o trabajo o por donación, y los *no libres*, que son los que trabajando en casa con sus padres o negociando con él adquiere.

2.168. Derechos de los hijos sobre sus bienes.—Los hijos son dueños de los bienes *castrenses*, aunque si son impúberes no pueden administrarlos.

De los bienes *profecticios* del hijo es dueño el padre, mientras el hijo esté bajo su potestad. Puede y muchas veces conviene que el padre ceda al hijo las utilidades y el uso de estos bienes en todo o en parte.

De los bienes *adventicios* es dueño el hijo; sin embargo, la administración y el usufructo son del padre. Si estos bienes son de los que se consumen con el primer uso, como los comestibles, entonces el padre puede disponer de ellos, pero tiene después que resarcirlos o devolver su valor al hijo.

Digámoslo de otro modo, que acaso sea más claro: distinguiendo entre bienes libres y no libres.

2.169. De los hijos y los bienes libres.—De los bienes *libres* tiene el hijo dominio, aun siendo menor de edad, si bien la administración y a veces el usufructo de ellos pertenece al padre.

De aquí se deduce que si el hijo dispone de estos bienes contra la voluntad de sus padres, peca contra la obediencia y acaso contra otras virtudes; pero no peca contra la justicia, pues dispone de lo suyo.

El hijo menor de edad que, sirviendo o ejerciendo un oficio fuera de la casa de sus padres, gana algo, lo gana para sí, pero debe entregarlo a sus padres para que se lo administren; y si no lo entrega, sino que guarda algo sin saberlo sus padres, obra mal contra la obediencia, no contra la justicia.

Claro está que si el hijo habita en casa de sus padres y come en ella o gasta algo, aun cuando trabaje fuera de casa por separado,

está obligado a pagar su sustento. Y lo que debe hacer es entregar todo lo que gana al padre para pagar sus gastos; y si contra la voluntad de su padre retiene lo que gana, obra ilícitamente; y si lo que entrega no llega a lo que gasta, pecará contra la justicia, y de suyo estará obligado a dar a sus padres cuanto faltare para pagar sus gastos. Sólo le será lícito retener parte de su salario cuando éste sea extraordinariamente crecido o los padres le consientan retener parte del salario ordinario, aun cuando no llegue a cubrir los gastos que hace.

Sin embargo, si los hijos advierten que sus padres son pródigos y derrochan en superfluidades, o también tan miserables y cicateros que no le dan lo necesario, o aun lo conveniente para sus gastos, incluyendo en éstos una recreación honesta y digna, no se puede censurar a los hijos que retienen parte de su salario para sí sin saberlo sus padres. Éstos y no los hijos, tienen la culpa. Y si se enfadan, se enfadan sin razón. Pero los hijos deben cuidar de no excederse, porque fácilmente se persuaden de que necesitan lo que de ningún modo necesitan.

2.170. De los hijos y los bienes no libres.—De los bienes *no libres* que el hijo adquiere trabajando junto con su padre, no tiene dominio el hijo. El dueño es el padre de suyo, y esto aun cuando el hijo sea mayor de edad. Y si el hijo cogiese algo de estos bienes pecaría contra la justicia, y quedaría de suyo obligado a restituir.

Pues ¡qué! ¿Y el hijo que trabaja en el negocio de su padre no ha de ganar nada para sí?

Si es menor de edad y está sujeto a sus padres, no puede exigir nada: gana para casa. Sus padres pueden ver lo que le deben dar para su recreación, además de su sustento, y daránle lo que quieran y juzguen que conviene.

Si es mayor de edad, tampoco puede exigir nada por el trabajo obligatorio y debido, pero lo puede exigir por el trabajo no obligatorio ni debido.

Si, en efecto, el padre necesita que el hijo le ayude en su casa para sustentar a su familia, el hijo estará obligado a ayudar a su padre, si puede, sin exigirle nada en pago. Es un deber de piedad. Si, en cambio, el hijo ayuda a su padre sin necesitarlo éste, puede muy bien, cuando es mayor de edad, exigirle el salario que exigiría un extraño, descontando los gastos de su sustento, pues está en casa de su padre.

2.171. La ley del amor filial.—De ordinario no sucede nada de esto. Nosotros ponemos aquí la ley de lo justo y de lo injusto. Pero además de esta ley, hay las leyes de la caridad, de la gratitud, de la piedad, que se observan entre gentes y familias virtuosas. Según éstas, el hijo mientras vive en casa de sus padres no cobra

suelo, ni mucho menos. Pero los padres tienen consideración con él, y procuran recompensar sus trabajos, sobre todo si los otros hermanos han estado ociosos, o han trabajado por otro lado y ganado para sí, o han estado formándose en los estudios y preparándose modo de vivir más lucrativo a costa de la casa. En estos casos es donde se ve la prudencia de los padres, la delicadeza de las familias, el tino de todos. Y por cierto, no es pequeña alabanza de los padres arreglar estos asuntos de tal modo que no se susciten rencillas, envidias ni rivalidades entre hermanos; y de los hijos el mostrarse tan desinteresados que se conformen con todo lo que sus padres dispongan, sin reñir por un puñado más o menos de monedas, como lastimosamente lo hacen tantos... hermanos y hermanas.

Puede suceder, y sucede algunas veces, que el trabajo indebido prestado por un hijo sea notablemente extraordinario sobre los trabajos ordinarios, o resulte muy ventajoso para la casa. En cuyo caso parece natural que el hijo pueda exigir se le dé parte del lucro como mayor recompensa, a no ser que ya desde el principio hubiese manifestado expresa intención de no pedir nada.

Puede también ocurrir que el hijo sin saber nada el padre, a espaldas de él, negociando con los bienes paternos, saque alguna ganancia. ¿De quién será ésta?

Si el hijo presumió la licencia de su padre y negoció a nombre de su padre, hizo perfectamente, y toda la ganancia es para el padre, naturalmente.

Si el hijo se apropió del dinero de su padre y negoció o trabajó en nombre propio, hizo mal, sin duda; pero para él es toda la responsabilidad, y el resultado, así la ganancia, si la hay, como la pérdida, si la hubiere; y por tanto, de suyo deberá restituir al padre las pérdidas, si algunas resultaren.

En fin, si el hijo negoció o trabajó en nombre propio, pero sin apropiarse del dinero de su padre, puede considerarse el negocio como el de una sociedad en que hay un socio capitalista, que es el padre, y otro socio industrial, que es el hijo. La ganancia se reparte entre ambos. El hijo, sin embargo, habrá hecho mal o bien, lícita o ilícitamente, según haya creído que su padre iba a estar contento, o al contrario, de este negocio.

2.172. De quién es lo que le dan al hijo.—Resta una cuestión, es a saber: ¿es dueño, y hasta qué punto es dueño el hijo de lo que sus padres, parientes y amigos le dan?

Todo depende de la voluntad e intención de quienes se lo dan.

Porque, o le dan del todo, y entonces hace de ello lo que le da la gana, siempre que no peque por otro lado, como cuando se dan cosas del momento, o dinero para diversiones y cosas parecidas.

O le dan las cosas para un fin determinado, como el dinero para comprar libros, vestidos, etc., en cuyo caso debe usar de los bienes para lo que se los dan, y si los derrocha, de suyo debe restituir lo perdido por su culpa. O le dan sin condición para las necesidades que ocurran, y entonces el hijo queda dueño de ello, con la obligación, claro está, de ser prudente en los gastos, y conforme a su condición, porque si no, pecará contra la obediencia que se supone no quiere que se malgaste. En fin, cuando le dan objetos de uso, como libros, vestidos, etc., se supone que ha de usar de todo según la intención de sus padres, aun cuando es dueño de ellos. Y así, si vende o destruye los libros, o gasta lo que de su venta ha sacado, obra mal, y peca contra la obediencia; pero, en general, no hay falta de justicia, y no está obligado, por lo tanto, a restituir.

2.173. El derecho español acerca de los bienes de los hijos.— Es muy conveniente y aun necesario saber los derechos que, según el Código, tienen los hijos sobre sus bienes.

El padre, y en su defecto la madre, son los administradores legales de los bienes de los hijos que están bajo su potestad.

No distingue el Código entre bienes castrenses o adventicios, sino todos los bienes que el hijo no emancipado adquiera con su trabajo o industria o por cualquier título lucrativo, pertenecen al hijo en propiedad y en usufructo al padre o a la madre que le tengan en su potestad y compañía.

Pero si el hijo con consentimiento de sus padres viviere independiente de éstos, se le reputará para todos los efectos relativos a dichos bienes como emancipado y tendrá en ellos el dominio, el usufructo y la administración.

Acerca de los bienes profecticios, pertenece a los padres en propiedad y usufructo lo que el hijo adquiera con caudal de los mismos. Pero si los padres le cediesen expresamente el todo o parte de las ganancias que obtengan, no le serán éstas imputables en la herencia.

Corresponderán en propiedad y en usufructo al hijo no emancipado los bienes o rentas, donados o legados para los gastos de su educación o instrucción; pero tendrán la administración el padre o la madre si en la donación o en el legado no se hubiese dispuesto otra cosa, en cuyo caso se cumplirá estrictamente la voluntad de los donantes.

Ni el padre ni la madre, en su caso, podrán enajenar los bienes inmuebles del hijo sino por causas justificadas de utilidad o necesidad o previa autorización del juez del domicilio.

Y basta de los hijos y vamos a los esposos, que también suelen tener entre sí sus dificultades.

2.174. De qué son dueños los esposos.—De tres clases pueden ser los bienes de la esposa.

Los bienes *dotales* que trae la esposa y entrega al marido para sostener las cargas del matrimonio.

Los bienes *parafernales*, que son todos los que además de la dote trae la mujer o los adquiere después y se reserva para sí.

En fin, los bienes *comunes*, que según convenio de los cónyuges o según la ley se reúnen en común.

De las capitulaciones matrimoniales o convenios que se hayan hecho al ir a contraer matrimonio depende en gran parte la determinación de los derechos de cada uno de los esposos. Pero si ellos no determinan nada especial, deberán regirse por las leyes del país en que viven.

Sobre los bienes dotales son muchas y muy menudas las disposiciones del Código; prueba, por desgracia, de la facilidad con que se disocian los ánimos más unidos cuando tercian los intereses materiales. No las vamos a insertar aquí, ni es éste nuestro propósito.

Únicamente señalaremos algunas reglas de conducta para que sepan a qué atenerse en justicia, en prudencia y en caridad los esposos, para mayor bien de la familia y menor ofensa de Dios y más paz de todos.

Bueno es a tiempo, es decir, cuando se hacen las capitulaciones, dejar bien determinados todos los puntos con toda claridad, porque más vale un *por si acaso* que diez *no pensé que...* Sobre todo si la dote es rica y complicada. En esto tienen esta ventaja los pobres, que no necesitan tanto papel para sus cosas. En algo habían de ser favorecidos.

Esto supuesto, en general de los *bienes dotales* es dueña la esposa, si bien su administración y usufructo suele pertenecer al marido, v. gr., en el Derecho español.

De los *bienes parafernales* también es dueña la mujer, y el marido, sin consentirlo ella, no puede disponer para nada de ellos. Más aún: la misma administración de estos bienes es de la mujer, a no ser que ella los entregue al marido y ante notario para que él se los administre. Sin embargo, los frutos de tales bienes en España son comunes y sirven para levantar las cargas del matrimonio. Con todo, para enajenar, gravar, hipotecar estos bienes y aun para litigar sobre ellos, necesita la mujer licencia de su marido.

2 175. Derechos y obligaciones del marido.—Ocurre que los varones tienen concedidas por el Derecho tantas facultades y escapes, que es difícil exigirles nada por su mala administración y por sus prodigalidades que, de ordinario, quedan impunes. Sin embargo, aunque de ordinario no se les puede obligar a la restitución,

pero pecan y puede ser que gravemente si derrochan o administran mal por su culpa los bienes, y aun si ellos derrochan mucho los bienes comunes de él y su esposa, estarán obligados a restituir en conciencia.

De los bienes que administra y son de su señora, de tal modo debe responder, que si se pierden por su culpa y sin quererlo su señora, quedará obligado a restituir.

Por lo demás, es claro que tiene obligación de dar a su esposa, sea de los bienes comunes, sea de los bienes de la familia, todo aquello que sea necesario para mantener la casa en aquel estado y altura que corresponde y para satisfacer a todas las obligaciones y hacer frente a todas las necesidades, tanto comunes como propias de la esposa.

2.176. Derechos y obligaciones de las esposas.—La mujer está un poco más atada por las leyes. No tanto, sin embargo, como a veces piensan.

La mujer, de suyo, sin saberlo el marido, no puede lícitamente dar cosa ninguna: parte, por no ser ella, sino su marido, el administrador de los bienes aun comunes; parte también, porque la mujer debe estar subordinada a su marido, que es su cabeza. Pero también debe tenerse presente que la mujer no es una criada, sino una compañera; no una sierva, sino una socia, y tiene derecho a toda aquella libertad y consideración que exige su dignidad. Por donde siempre que existan razones justas, aun sin saberlo el marido, puede hacer muchas cosas.

Primero, si el marido no le da de los bienes comunes lo razonable para sostener la casa, puede procurárselo, aunque no lo sepa el marido, si éste se lo había de negar o conceder con notable disgusto. Bueno será, sin embargo, advertir a la mujer que no gaste demasiado. Porque para eso no tiene derecho. Y también que, si es posible, lo haga sabiéndolo el marido. Sino que a veces éste se cierra de tal modo, que es inútil pedirle.

Puede, además, hacer las limosnas que acostumbran otras señoras prudentes de su condición, y mayores o menores, según que el marido las haga por su parte menores o mayores.

Mucho más puede sacar algo de los bienes comunes para socorrer a sus padres o a hijos que tenga de otro matrimonio. A sus parientes, si tiene bienes propios, los debe socorrer con ellos en sus necesidades; mas no por eso le está prohibido darles las limosnas acostumbradas de los bienes comunes, aun cuando tenga propios. Y si las necesidades son graves, podrá alargarse, aunque no extraordinariamente, sobre las limosnas acostumbradas.

Si el marido es derrochador, puede la mujer sustraerle lo que

pueda y guardarlo para la familia y aun para el mismo marido, que llegará de otro modo a la indigencia.

Sucede muchas veces que sabe la mujer que su marido, si le pidiese, le daría muchas cosas, mas a ella le cuesta mucho pedirselas. En cuyo caso si las toma sin pedir las no peca, por lo menos, contra la justicia. A lo más será alguna falta de obediencia.

Pero hay que advertir diligentemente a las señoras que, a poder ser, no sean fáciles en usar de estos derechos. Vale más que con su cariño, con su bondad, con su buen trato o también con su carácter y entereza, si es necesario, se ganen la voluntad de sus maridos. Que Dios nuestro Señor les ha dado medios abundantes en su delicadeza y ternura y medios aun más eficaces encontrarán en su virtud y piedad para engañar a sus esposos, si es engañar y no más bien desengañar, traerlos a la razón, a la virtud, a la justicia. No se puede negar que hay maridos tan derrochadores y pródigos, o también tan cicateros y miserables o, en fin, tan cerriles e incomprensivos, que las esposas muchas veces más que esposas son esclavas; éstos por fuerza tendrán que sufrir las consecuencias de su mal comportamiento, aun en el quebranto de la hacienda; porque las mujeres no son capaces de multiplicar los panes y los peces, ni de convertir el agua en vino, ni de hallar el didracma en la boca de una sardina.

Pero también hay que confesar que muchas veces son así por negligencia y acaso por culpa de sus mujeres. Y de todos modos éstas deben de tal modo usar de sus derechos y privilegios, que primero procuren ir por los caminos ordinarios de la obediencia y del amor. Segundo, por los del ahorro y la modestia sin lujos. Tercero, por los de la entereza y energía prudentes. Y sólo cuando no tengan otro remedio vayan por el de la justicia rigurosa. Y en fin, nunca traspasen los límites de su deber en sus gastos.

2.177. De qué son dueños los autores.—¿No les gustará a mis lectores que digamos una palabra acerca del dominio que tienen los autores sobre sus inventos?

Pues bien; un autor, por derecho natural, es dueño perfecto de lo que ha inventado, antes que se haya hecho del dominio público. Fruto es su invento de su ingenio y, por tanto, suyo es, sin duda ninguna.

Así, dueño es de su libro el que lo escribe, de su cuadro el que lo pinta, de su melodía el que la compone, de su teoría el que la inventa, de su medicina el que la descubre.

No són fáciles, sin embargo, de definirse los derechos y deberes acerca de la propiedad de los autores, y muchas y muy enredadas son las leyes y los trámites que en ello se emplean.

Ciertas cosas, sin embargo, son ciertas en conciencia y antes de toda ley positiva.

2.178. Publicar manuscritos ajenos.—Es claro que obra contra justicia quien contra la voluntad de su dueño publica manuscritos, quien roba a un inventor su secreto, quien imprime un sermón o unas lecciones de otro contra su intención, a no ser que tenga licencia tácita o presunta, como sucede muchas veces en los discursos y conferencias por la costumbre de taquigrafar, sabida y consentida.

Sin embargo, desde el momento en que uno predica o enseña en público, sus ideas y doctrinas en cierto modo son públicas ya. Puede, pues, cualquiera hacérselas suyas y usarlas a su tiempo y aun escribirlas para su uso privado y prestárselas a otros. Quien divulga una obra es dueño de ella y a él pertenece el derecho de divulgarla más, de venderla, de darla, etc. Pero el uso de la obra es ya del público.

2.179. Nuevas ediciones.—Sobre si pueden o no con justicia hacerse nuevas ediciones por otros, no es tan claro el derecho. Parece que nadie puede de suyo, sin permiso tácito o expreso del autor, hacer nuevas ediciones, aun cuando no haya leyes y convenios internacionales. Sin embargo, como éste y otros puntos son un poco oscuros en el derecho natural para nosotros, por eso se han dado leyes positivas que lo determinen y es ley de muchos países que no se hagan ediciones nuevas sin permiso de su autor.

Y así, peca contra la justicia y está obligado a reparar los daños quien hace nuevas ediciones de una obra sin permiso.

2.180. Traducción.—También es oscura la ley natural sobre si el autor puede reservarse el derecho de que su obra se traduzca o no a otra lengua. Pero el derecho positivo y convenio de las naciones reserva esta facultad y permiso al autor en casi todas partes.

2.181. Plagiarios.—Lo que sí está prohibido por derecho natural y por sentido común es que los plagiarios se valgan de sistemas, de inventos, de escritos, de trozos ajenos como si fuesen propios. Que llenen sus libros de trozos escritos por plumas ajenas, sin citar el nombre del autor; que trascriban en sus publicaciones artículos que salieron en otras, sin decir la procedencia. De tal modo, que puedan dudar los lectores quién copia a quién y cuál será la revista o el autor original y quién o cuál el plagiario. Y mucho más reprehensible es que le muden a uno el nombre al pie de un escrito, como podríamos citar no pocos ejemplos.

Los demás autores de otros inventos e ideas, cuadros, fotografías, etc., etc., tienen leyes positivas que determinan en su favor la propiedad y el uso que de sus inventos puede hacerse. Y los demás debemos atenernos a ellas, como es justo.

XXXV

MODO DE ADQUIRIR DOMINIO

2.182. Hay varios modos.—2.183. Seis modos.—2.184. Primer modo: La ocupación. 2.185. Segundo modo: El hallazgo.—2.186. Hallazgo de tesoros.—2.187. Bienes perdidos.—2.188. Hallazgo de bienes abandonados.—2.189. Hallazgo de bienes vacantes.—2.190. Tercer modo: La accesión.—2.191. Accesión natural. 2.192. Accesión industrial.—2.193. Accesión mixta.—2.194. Cuarto modo: El trabajo.—2.195. Quinto modo: Prescripción.—2.196. Cinco cosas necesarias para prescribir.—2.197. 1.º Cosa prescriptible.—2.198. 2.º Posesión.—2.199. 3.º Título.—2.200. 4.º Buena fe.—2.201. 5.º Tiempo.—2.202. Cuestión de conciencia.

2.182. Hay varios modos.—Varios modos legitimos hay de adquirir la propiedad de una cosa cualquiera. Los comunistas, claro está, negarán que haya ninguno, ya que niegan la legitimidad de la propiedad. Pero su doctrina es falsa y, presuponiendo esta falsedad, pondremos aquí las maneras como podremos adquirir legítimamente el dominio y propiedad de las cosas con exclusión de otros.

2.183. Seis modos.—Y pueden reducirse cómodamente a seis: La ocupación, el hallazgo, la accesión, el trabajo, la prescripción y el contrato. La naturaleza nos concede, desde luego, el dominio sobre las cosas por medio de la ocupación legitima, del hallazgo, de la accesión y del trabajo. Pero, además, las leyes humanas han establecido con mucha razón el dominio por medio de la prescripción y regulado minuciosamente el dominio por medio de los contratos, que darán lugar a estudios más detenidos que para incluidos en este artículo. También sobre los otros modos han dictado disposiciones que definen y marcan mejor las leyes de la naturaleza cuando su aplicación se enreda o se oscurece. El modo primero, o como suele de irse, *originario*, de comenzar un dominio, es alguno de los cuatro primeros. Porque la prescripción y el contrato suponen ya las cosas poseídas y ocupadas por otro.

2.184. Primer modo: La ocupación.—Encontráis una cosa; esa cosa no es de nadie; la tomáis para vosotros, con ánimo de tenerla como propia. Eso es *ocupación*; el acto de tomar una cosa de ninguno con ánimo de adquirirla. Es preciso, naturalmente, que la cosa no tenga dueño ninguno, ya sea porque nadie la ha ocupado jamás, ya porque habiéndola ocupado la abandonó después. Además, es preciso que la cosa sea de aquellas que se puede el hombre apropiar y de las que no ha dispuesto aún la ley algún destino o apropiación.

Por desgracia, son ya tan pocas las cosas que no las haya cogido alguno, que este modo de adquirir tiene muy poca aplicación. En lo que más suele tener lugar este caso es en la pesca y en la caza. En efecto, los animales *silvestres* y fieros, liebres, ciervos, perdices, etcétera, que gozan de su libertad, no son de nadie, sino del primero que los coge. Cuando los caza alguno y los retiene, son ya de él, naturalmente. Mas luego, si se escapan de su mano de manera que sea difícil ya cogerlos, vuelven a no tener dueño y, por consiguiente, serán del primero que los coja.

Los animales *mansos* y domésticos, caballos, ovejas, gallinas, perros, etc., ya tienen su dueño y aun cuando los encontréis vagando por el monte no por eso os los podéis apropiar.

Mas hay otros animales que están *domesticados*: silvestres y libres de suyo, quien los cogió los domesticó. Tal, el jilguero de vuestra jaula, el enjambre de vuestra colmena, las palomas de vuestro palomar. Éstos, mientras no pierdan la costumbre de volver a su morada, son de su amo. Mas ocurre algunas veces que se alejan, rompen las cadenas de la domesticidad, buscan otro albergue, recobran su libertad y entonces de suyo están en las mismas condiciones que los silvestres. Sin embargo, el Derecho español prescribe algunas cosas especiales. El propietario de animales amansados podrá reclamarlos dentro de veinte días, a contar desde su ocupación por otro. Pasado este término, pertenecerán a quien los haya cogido y conservado.

Las palomas, conejos y peces que de su respectivo criadero pasen a otro perteneciente a distinto dueño, serán propiedad de éste, siempre que no hayan sido atraídos por medio de algún artificio o fraude.

El propietario de un enjambre de abejas tendrá derecho a perseguirlo sobre la posesión ajena, resarciendo daños si los hace, pidiendo permiso si está cercada; pero pierde el derecho si cesa de perseguirlo durante dos días.

Pongamos algunos casillos en honor y gracia vuestra, ¡oh infatigables cazadores y pescadores, que cazáis con licencia o sin licencia!

¿Pecáis cuando a escondidas de la guardia civil cazáis sin licencia? No faltan quienes os acusen en estos casos de desobediencia, aunque venial. No se atreven a inculparos de injusticia, ni, si pescáis o cazáis algo, os obligan de ningún modo a dejar vuestra presa. Sin embargo, estad tranquilos y procurad que nos os sorprenda la guardia civil, porque otros teólogos, y con razón, os libran de todo pecado y seguramente podéis seguir su parecer. Sin embargo, no es conveniente exponerse así de ordinario, ni meterse en estos enredos. Y si os cogiesen tendríais que pagar

la multa y obedecer al guardia. Alerta, pues, no seáis cazados en vez de ser cazadores.

Otras veces pasáis por junto a una posesión ajena, saltan los conejos entre los pies, vuelan las perdices de mata en mata entre vuestras cabezas; vuestros perdigueros estiran las correas con que los lleváis sujetos, la pólvora está reventando, los perdigones saltando, el puño apretando el gatillo... ¡Qué! ¿No podréis en un cuarto de hora coger media docena de conejos y una de perdices?... ¿Está cercada la posesión? Pon el seguro a tu escopeta y pasa; nada de eso puede ser tuyo. ¿Está abierta? Aprovecha la ocasión y hártate de conejos y perdices y cuanto caiga al paso: eso es lícito.

¿Y si caen mis presas en posesión ajena y me las coge su dueño? Hará mal, porque tales presas hechas en posesión, aunque ajena, abierta, son de quien las caza.

Más todavía: si tú hieres una pieza, una liebre, un jabalí, por ejemplo, cuando la herida es tal que ya se puede dar por presa la fiera, la fiera es tuya. Y aunque no sea grave la herida, si tú la sigues con tus perros o solo, tienes derecho a seguirla como tuya, y a que te la respeten y, si la coges por fin, te la dejen. Si no la hieres, sino que sólo la levantas y persigues y otro más afortunado que tú logra cogerla, entonces la tendréis que dividir entre vosotros dos como buenos amigos.

Quien pone un lazo y prende en él una pieza de modo que no pueda escaparse, es el amo de la pieza. Pero guárdate de poner el lazo en finca ajena; porque puede venir el dueño de la propiedad y cogerte la presa si no andas listo o impedirte que entres a cogerla.

Y esas palomas que vienen del palomar ajeno y me diezman miserablemente la mica, ¿no puedo matarlas? Si verdaderamente te la diezmasen o hiciesen daño grave y no pudieras fácilmente apartarlas de otro modo, sí que podrías. Mas de ordinario, ni hacen tanto mal ni deja de haber medios de apartarlas mejor.

En fin, cuando arde la casa o se destruye una posesión y va a perecer todo cuanto hay en ella, el que, arrojado, salva de una ruina cierta alguna cosa, las alhajas, el dinero, un mueble, un vestido, ¿puede quedarse con ello? No puede de ningún modo, porque aquello ya tiene dueño. Puede quien lo ha salvado exigir reparación, si ha recibido algún daño, menor que lo que ha salvado: puede esperar alguna recompensa o agradecimiento; mas los objetos son de su dueño.

2.185. Segundo modo: El hallazgo.—¿Quién no sabe lo que es hallazgo? ¿Quién no se ha encontrado alguna cosa en su vida? y ¿quién no la ha perdido? Y ¿de quién es lo que se halla? El que lo halla inclínase fácilmente a creer que es suyo. Pero figuraos que

gio se hundió en el mar, lo que una inundación arrastra de un sitio a otro, no son bienes abandonados; a no ser que vistas las circunstancias se vea que el dueño no ha de aparecer jamás, ni se ha de preocupar de ello, ni ha de tener esperanza de recobrarlo.

En las vendimias, en las recolecciones, lo que queda en los árboles o en las viñas se suele considerar como abandonado y lo puede tomar cualquiera. Por abandonados también suelen tenerse todos esos objetos de poco valor que se pierden en las grandes muchedumbres, que van y vienen, en los grandes concursos y cuando quiera que racionalmente se puede considerar que una cosa no la ha de reclamar ya su dueño, ni éste se ha de encontrar de ninguna manera.

2.189. Hallazgo de bienes vacantes.—Los bienes que quedan sin dueño ninguno, como, por ejemplo, los bienes de los que mueren sin hacer testamento y sin tener herederos, son de suyo del primero que los encuentra. Sin embargo, los códigos suelen determinar de estos bienes qué debe hacerse. Así, por ejemplo, el Código español los adjudica al Estado, para beneficencia municipal o escuelas, en primer lugar del pueblo y si no de la provincia o, en fin, de la nación.

2.190. Tercer modo: La accesión.—El tercer modo de adquirir el dominio es la accesión, cuando una cosa nuestra produce otra, o a una cosa nuestra se añade otra. Precisamente la palabra *accesión* significa acercamiento o añadidura o pegamiento, y por esto se entenderá bien lo que se quiere significar con ella.

Muchas complicaciones suelen presentarse en las propiedades de esta manera y mucho tienen que trabajar los códigos y los abogados por cuestiones de este género. Veamos los modos principales de accesión que suelen presentarse.

Tres géneros pueden distinguirse de accesión: natural, industrial y mixta.

2.191. Accesión natural.—La *accesión natural* es, o por *fructificación* cuando sin industria humana de suyo fructifica tu árbol o tu tierra, o por *nacimiento* si tu vaca tiene un novillo o tu paloma un pichón o, en fin, por *aluvión*, si las aguas con su fuerza añaden tierra a tu terreno.

Cuanto fructifica la tierra o el árbol y cuanto paren los animales, es de aquel de quien es la tierra, el árbol y los animales.

En las accesiones de tierras que ocurran por aluvión, hay que distinguir un poco; porque si la tierra vino poco a poco, como cuando por el curso natural del río que lame las riberas va creciendo una heredad que está abajo con la tierra que se corre de arriba, la tierra pertenece al dueño de la heredad a que se junta; pero si de repente, por alguna avulsión, se desprende una gran parte

de tierra y se pega a otra, entonces de suyo el dueño de la parte segregada seguirá siéndolo también en adelante. Mas como en esto puede haber muchos puntos oscuros y complicados y muchos enredos y pleitos, las leyes determinan una porción de puntos que habrá que consultar llegado el caso. También las islas que naturalmente se van formando en los ríos por el acumulamiento de tierras tienen sus leyes: son del dueño de la heredad más cercana o de ambos si equidista y el río no es navegable; porque si lo es, la isla será del Estado.

2.192. Accesión industrial.—Otras veces la *accesión es industrial* de varias maneras: 1.º Por *especificación*, cuando a una materia o cosa mía se le da otra forma de otra especie, v. gr., hacen pan con mi trigo, tela con mi lana, joyas con mi oro, vestidos con mi tela.

Es principio de derecho natural en todos estos casos, que lo accesorio sigue a lo principal y que de aquel es lo accesorio de quien es lo principal. Pero como en muchos casos no sabe uno qué es lo accesorio y qué lo principal, hay que conformarse con las leyes civiles. Cuando ya la materia no puede volver a su primer ser, la cosa pertenece al artífice, después que pague el precio de la materia y los daños hechos. A no ser que haya habido mala fe en el artífice, en cuyo caso éste lo perderá todo, o razón especial para que se devuelva la materia a su dueño.

2.º Por *adjunción*, cuando a una cosa mía se le junta otra, de modo que formen una sola, como si un pintor pinta en un lienzo mío o un platero hace un anillo con plata mía. Difícil es también aquí señalar qué es lo principal y qué lo accesorio, muchas veces. En los diversos códigos se señalan los diversos derechos. Lo principal es, por ejemplo, en un cuadro la pintura, en un anillo la forma artística, en un manuscrito la escritura; y así el papel, el lienzo, el anillo, serán del escritor y del artífice. Pero tendrá éste que pagar al otro lo que valga la materia y resarcirle los daños si los hiciere, y aun, si procedió de mala fe, cederle todo, si el otro no quiere desprenderse de su parte.

3.º La tercera manera es por *mezcla* o *confusión*, como la mezcla de dos trigos de distinto dueño o la confusión de dos vinos o los líquidos. Si pudiesen separarse las cosas mezcladas, con dar a cada uno la suya se terminaba el pleito. Si las materias unidas son homogéneas, con repartirse la parte correspondiente se terminaba también el caso. Pero si hay alguna materia que fué principal y no se puede separar sin perjuicio, el dueño de la principal se puede quedar con todo pagando lo que al otro corresponda. Así, verbigracia, si hacéis un traje con paño vuestro, pero todo lo demás

(forros, cintas, hilos) es ajeno, no se va a deshacer el traje; pero deberéis, quedándoos con él, pagar al otro lo que sea debido.

En todos estos casos, si hubo mala fe, el dueño de lo accesorio debe perder su parte y resarcir además los daños hechos al otro. Pero si quien obró mal fué el dueño de lo principal, entonces el amo de lo accesorio puede reclamar lo suyo, cueste lo que cueste al otro y además la reparación de daños y perjuicios o, al menos, el precio de lo suyo.

4.º En fin, la cuarta manera es por *edificación*, como cuando uno construye un edificio con material ajeno en su finca o con material propio en finca ajena. Los códigos dictan lo que debe hacerse, según se edificó de mala fe o de buena fe; en general, el edificio será del amo del solar pagando la debida compensación al otro, dado que éste haya obrado de buena fe. O podrán arreglarse entre sí buenamente. Pero si alguno obró de mala fe, podrá ser obligado a perderlo todo o a restituir las cosas a su prístino estado, aun con perjuicio suyo, o de todos modos resarcir todos los daños.

2.193. Accesión mixta.—Una palabra sobre la *accesión mixta* de industrial y de natural. Sembráis por equivocación en una tierra que pensáis que es vuestra y es ajena; plantáis por error en un huerto que juzgabais vuestro y es de otro. Es principio de derecho que cuanto se planta, siembra o edifica, todo es del suelo si echa raíces. Sin embargo, si lo plantado se puede separar fácilmente, como si, por ejemplo, plantáis un arbusto en un tiesto, os podréis llevar el tiesto con el arbusto, después de pagarlo, si el tiesto vale menos que el arbusto. Si obrasteis de mala fe, ya lo sabéis, perderéis todo, y aun estaréis obligados a restablecer las cosas como estaban al principio, a vuestra costa, en pena de vuestro atropello a sabiendas.

2.194. Cuarto modo: El trabajo.—Muchas y muy delicadas y disputadas cuestiones hay que tratar acerca del trabajo; porque en el estado de opiniones sociales que hoy existe, el trabajo requiere especialísima atención. Los socialistas no admiten otra manera de adquirir dominio sobre las cosas que el trabajo. Nadie, dicen, tiene dominio sino sobre lo que él mismo produce con su trabajo. Pero luego, cuando se llega a los casos particulares, hay muchas confusiones y dificultades. Comencemos por definir el trabajo.

Trabajo es toda humana industria apta para producir algún bien. Hay trabajo espiritual y hay trabajo corporal; algunas veces el trabajo produce inmediatamente algún bien, otras lo produce mediante otro trabajo u otro medio. Pero todo uso de las fuerzas humanas que de suyo tienda a producir algún bien útil, sea a un hombre, sea a toda la comunidad, es trabajo.

No es verdad lo que dicen los socialistas, que el trabajo sea el único modo legítimo de adquirir dominio de las cosas, ni siquiera

el primario y original. Pero es cierto que es uno de los modos legítimos y muy bueno. En efecto, si trabaja en nombre propio, el fruto de su trabajo es sin disputa suyo; si trabaja en servicio de otro, tiene derecho al pago de su trabajo, al salario, y adquiere dominio sobre él, sin duda ninguna.

Quien trabaja en materia propia y en ella produce alguna forma nueva, dueño es evidentemente de todo lo que resulta.

Quien trabaja en materia ajena imponiéndole nueva forma, adquiere sin duda alguna dominio parcial sobre el objeto trabajado, y si bien la sustancia del objeto será del dueño primero, pero la forma pertenece al trabajador, y así habrá de dividirse el dominio y precio del objeto.

Siendo el hombre dueño de su propio trabajo, se lo puede alquilar a otro, en cuyo caso adquiere derecho, no al fruto de su trabajo, sino al precio a que lo alquiló, de todo lo cual habrá que ver más despacio en otro sitio muchas dificultades.

2.195. Quinto modo: Prescripción.—Si mientras duran las dudas e incertidumbres acerca del verdadero dueño de una cosa, no hubiese medio de asegurarse de esas incertidumbres, los hombres honrados estarían siempre angustiados acerca de sus bienes, llenos de dudas, escrúpulos, angustias y temores de perder lo que tienen; no acabarían nunca los pleitos; ni, en fin, los dueños, mientras no viesan claro como el sol del día su derecho, se atreverían a cuidar y conservar sus bienes mejorándolos, por temor de que el día menos pensado, al cabo de años mil, les saliese algún reclamante.

Por eso con muy justa razón las leyes civiles disponen el derecho de prescripción para adquirir dominio definitivo por medio de ella al cabo de varios años, aun de cosas cuya propiedad podría ser dudosa.

Prescripción es el modo de adquirir dominio o de librarse de alguna obligación mediante la posesión o por algún otro hecho, durante el tiempo y con las condiciones señaladas por la ley.

Es decir, que uno que posee alguna cosa durante algún tiempo, aunque ésta no sea suya, si se cumplen las condiciones puestas por la ley, la hace suya al cabo de este tiempo, ni más ni menos que si la hubiera comprado, o producido, o de cualquier otro modo justo ocupado.

Como se ve en la definición, una prescripción es para adquirir algún derecho o dominio, *adquisitiva*; otra es para librarse de alguna deuda, obligación o carga, *liberativa*.

2.196. Cinco cosas necesarias para prescribir.—Son éstas: cosa prescriptible, posesión, buena fe, título y tiempo.

Y todas ellas suelen estar definidas más o menos, de una o de otra manera, en los códigos.

2.197. 1.^a Cosa prescriptible.—Porque no todo puede prescribir: hay cosas que jamás prescriben.

Así, por ejemplo, los derechos del Papa sobre la Iglesia, y todos los derechos divinos dispuestos por Dios, están sobre toda prescripción humana, como quiera que nadie, sin contar con Dios, puede disponer de ellos.

Las cosas sagradas tampoco pueden prescribirse por los legos, porque no pueden tener sobre ellas dominio, ni las públicas tampoco por quien no pueda tener dominio de ellas. Así, una iglesia consagrada podrá prescribirse por un Cabildo, pero no por un particular, que no puede tener dominio de ella; un camino podrá prescribirse por un municipio contra otro, no por un particular contra un municipio.

Fuera de estos casos, la ley positiva señala otras cosas que no pueden prescribirse. Por ejemplo, la ley eclesiástica prohíbe que prescriban los términos de las parroquias y diócesis, si fueron ciertas alguna vez; las condiciones de fundaciones pías, las cargas de misas. La ley civil en algunos sitios sustrae a la prescripción los bienes de los pupilos, las dotes, etc.

2.198. 2.^a Posesión.—Sin posesión, sin que uno haya poseído durante algún tiempo a su nombre y como suya una cosa o un derecho, no puede haber prescripción.

Esta posesión debe ser dominativa, y sirve para aquel a cuyo nombre se posee la cosa. Así, quien posee en nombre propio, prescribe para sí; quien posee en nombre de su pupilo, prescribe para su pupilo. Ha de ser, además, posesión *pública*, manifiesta, no oculta, con lo cual nadie podría reclamar. *Tranquila*, sin reclamación legal ninguna. *Cierta*, no en confuso. Y *continua*, sin interrupción hasta llenar el tiempo señalado.

2.199. 3.^a Título.—Título es la causa o razón por la cual uno posee una cosa. Porque la he comprado, porque me la han dado, por testamento, etc.

El título puede ser *verdadero*, y entonces no hay necesidad de prescripción para poseer. Basta el título sin más para hacerle a uno dueño.

Pero puede ser *aparente*, que parezca verdadero, aunque no lo sea, y ora *colorado*, que tenga color de justo, aunque sea injusto en sí *ocultamente*, por ejemplo, si compro una cosa robada, sin saberlo yo; ora *creído*, aunque no exista, como si doy dinero a mi criado para pagar una cuenta, y estoy creído que la ha pagado, siendo así que se ha guardado el dinero; ora, en fin, *presunto*, cuando ni hay ni en realidad ha habido título ninguno, ni se sabe que le haya, creído, ni colorado, pero se presume que le hay, porque personas de

buena fe han estado en posesión de una cosa largo tiempo sin obstáculo ninguno.

Claro que para la prescripción no se requiere título verdadero, porque en ese caso no hacía falta prescripción. Pero si se requiere algún título aparente, para que comience la prescripción de buena fe; basta el título colorado, o creído, pues uno u otro bastan para fundar buena fe. El título presunto, que en realidad no es otra cosa que la posesión tranquila, basta para las prescripciones de treinta años. Tanto más cuanto que en el Derecho español la posesión obtenida con buena fe equivale al título; es decir, de otro modo, que cuando uno posee una cosa, quien quiera arrebatarla ha de probar su derecho con razones positivas.

En fin, es de notar que contra los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad no vale en daño de tercero la prescripción ordinaria, si no es en fuerza de otro título inscrito también en el mismo Registro.

2.200. 4.^a Buena fe.—Buena fe es la persuasión que tiene el poseedor de que aquello que posee es suyo.

Un hijo hereda de sus padres o mayores sus bienes, y no se pone a pensar que aquello no sea suyo, y que pueda ser ajeno. Pero ¡cuántas veces ha sucedido lo contrario, sin saberlo el hijo o el heredero!

Esta buena fe es necesaria para la prescripción. Y sin ella no puede empezar ningún derecho, antes al contrario, el que de mala fe tenga una cosa ajena debe cuanto antes restituirla; y aun cuando las leyes en el foro externo y legal por no poderse probar siempre la mala fe le amparen y le den la razón; pero, en conciencia, quien de mala fe y sabiendo que no es suyo recibe lo ajeno, debe al punto restituirlo.

La buena fe de los antecesores sirve para los sucesores. Pero la mala fe de los antecesores no daña a los sucesores y herederos, en el Derecho español, ni en conciencia.

Algunas veces las leyes determinan las condiciones que debe tener la buena fe, y en esos casos, ha de atenderse la justicia y la conciencia a ellas.

2.201. 5.^a Tiempo.—Viene, en fin, la última condición del tiempo. Para que un poseedor de buena fe, creyendo que una cosa es suya, por algunas razones y títulos aparentes, acabe por ser dueño en realidad y sin disputa de ella, se requiere que pase en posesión de ella el tiempo señalado por las leyes de su región. Daremos aquí algunas nociones más generales, dejando a los abogados lo restante, para no invadir su terreno. Nos referiremos al Derecho español; el de otras partes varía a veces algo.

Los *bienes inmuebles*, fincas, edificios, etc., con algún título

2.197. 1.^a Cosa prescriptible.—Porque no todo puede prescribir: hay cosas que jamás prescriben.

Así, por ejemplo, los derechos del Papa sobre la Iglesia, y todos los derechos divinos dispuestos por Dios, están sobre toda prescripción humana, como quiera que nadie, sin contar con Dios, puede disponer de ellos.

Las cosas sagradas tampoco pueden prescribirse por los legos, porque no pueden tener sobre ellas dominio, ni las públicas tampoco por quien no pueda tener dominio de ellas. Así, una iglesia consagrada podrá prescribirse por un Cabildo, pero no por un particular, que no puede tener dominio de ella; un camino podrá prescribirse por un municipio contra otro, no por un particular contra un municipio.

Fuera de estos casos, la ley positiva señala otras cosas que no pueden prescribirse. Por ejemplo, la ley eclesiástica prohíbe que prescriban los términos de las parroquias y diócesis, si fueron ciertas alguna vez; las condiciones de fundaciones pías, las cargas de misas. La ley civil en algunos sitios sustrae a la prescripción los bienes de los pupilos, las dotes, etc.

2.198. 2.^a Posesión.—Sin posesión, sin que uno haya poseído durante algún tiempo a su nombre y como suya una cosa o un derecho, no puede haber prescripción.

Esta posesión debe ser dominativa, y sirve para aquel a cuyo nombre se posee la cosa. Así, quien posee en nombre propio, prescribe para sí; quien posee en nombre de su pupilo, prescribe para su pupilo. Ha de ser, además, posesión *pública*, manifiesta, no oculta, con lo cual nadie podría reclamar. *Tranquila*, sin reclamación legal ninguna. *Cierta*, no en confuso. Y *continua*, sin interrupción hasta llenar el tiempo señalado.

2.199. 3.^a Título.—Título es la causa o razón por la cual uno posee una cosa. Porque la he comprado, porque me la han dado, por testamento, etc.

El título puede ser *verdadero*, y entonces no hay necesidad de prescripción para poseer. Basta el título sin más para hacerle a uno dueño.

Pero puede ser *aparente*, que parezca verdadero, aunque no lo sea, y ora *colorado*, que tenga color de justo, aunque sea injusto en sí *ocultamente*, por ejemplo, si compro una cosa robada, sin saberlo yo; ora *creído*, aunque no exista, como si doy dinero a mi criado para pagar una cuenta, y estoy creído que la ha pagado, siendo así que se ha guardado el dinero; ora, en fin, *presunto*, cuando ni hay ni en realidad ha habido título ninguno, ni se sabe que le haya, creído, ni colorado, pero se presume que le hay, porque personas de

buena fe han estado en posesión de una cosa largo tiempo sin obstáculo ninguno.

Claro que para la prescripción no se requiere título verdadero, porque en ese caso no hacía falta prescripción. Pero sí se requiere algún título aparente, para que comience la prescripción de buena fe; basta el título colorado, o creído, pues uno u otro bastan para fundar buena fe. El título presunto, que en realidad no es otra cosa que la posesión tranquila, basta para las prescripciones de treinta años. Tanto más cuanto que en el Derecho español la posesión obtenida con buena fe equivale al título; es decir, de otro modo, que cuando uno posee una cosa, quien quiera arrebatársela ha de probar su derecho con razones positivas.

En fin, es de notar que contra los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad no vale en daño de tercero la prescripción ordinaria, si no es en fuerza de otro título inscrito también en el mismo Registro.

2.200. 4.^a Buena fe.—Buena fe es la persuasión que tiene el poseedor de que aquello que posee es suyo.

Un hijo hereda de sus padres o mayores sus bienes, y no se pone a pensar que aquello no sea suyo, y que pueda ser ajeno. Pero ¡cuántas veces ha sucedido lo contrario, sin saberlo el hijo o el heredero!

Esta buena fe es necesaria para la prescripción. Y sin ella no puede empezar ningún derecho, antes al contrario, el que de mala fe tenga una cosa ajena debe cuanto antes restituirla; y aun cuando las leyes en el foro externo y legal por no poderse probar siempre la mala fe le amparen y le den la razón; pero, en conciencia, quien de mala fe y sabiendo que no es suyo recibe lo ajeno, debe al punto restituirlo.

La buena fe de los antecesores sirve para los sucesores. Pero la mala fe de los antecesores no daña a los sucesores y herederos, en el Derecho español, ni en conciencia.

Algunas veces las leyes determinan las condiciones que debe tener la buena fe, y en esos casos, ha de atenderse la justicia y la conciencia a ellas.

2.201. 5.^a Tiempo.—Viene, en fin, la última condición del tiempo. Para que un poseedor de buena fe, creyendo que una cosa es suya, por algunas razones y títulos aparentes, acabe por ser dueño en realidad y sin disputa de ella, se requiere que pase en posesión de ella el tiempo señalado por las leyes de su región. Daremos aquí algunas nociones más generales, dejando a los abogados lo restante, para no invadir su terreno. Nos referiremos al Derecho español; el de otras partes varía a veces algo.

Los *bienes inmuebles*, fincas, edificios, etc., con algún título

especial, prescriben a los diez años, si el verdadero dueño estuvo presente; a los veinte, si estuvo ausente, es decir, en el extranjero. Y si parte estuvo ausente, parte presente, cada dos años de ausencia equivalen a uno de presencia, y los años incompletos de ausencia no se cuentan como ausencia.

Sin título, sólo con posesión de buena fe, prescriben a los treinta años.

Los *bienes muebles*, un reloj, unas joyas, un automóvil, etc., con buena fe y algún título prescriben a los tres años; con sólo la posesión de buena fe, a los seis.

Cuando una cosa ha tenido sucesivamente varios dueños, es para el caso como si hubiera tenido sólo uno en todos aquellos años.

Los bienes eclesiásticos se rigen en la prescripción por las leyes eclesiásticas.

Es de notar que la prescripción a veces se interrumpe y a veces se suspende.

Las prescripciones liberativas que libran de obligación, supuestas siempre las condiciones de la prescripción, rigense por estas normas:

El derecho sobre bienes inmuebles, poseídos por otro de buena fe y con las condiciones de prescripción, se extingue a los treinta años de no reclamado.

El derecho sobre algún servicio de una persona se pierde a los quince años. En algunos casos se necesita menos tiempo.

El derecho sobre los bienes muebles se pierde a los seis años de abandonada la posesión y tenida de buena fe por otro.

El derecho de exigir pensiones alimenticias, precios de arriendos de heredades y de casas y de todo aquello que acostumbra a pagarse anualmente, o periódicamente en plazos más breves, se pierde a los cinco años, supuestas las condiciones debidas.

A los tres años se pierde el derecho de reclamar honorarios de jueces, abogados, etc., y gastos hechos en el ejercicio de su cargo: deudas a farmacéuticos por medicinas, y honorarios de maestros, profesores, etc.; salario de menestrales, criados y jornaleros, y gastos en sus oficios; deudas a posaderos por comida y habitación, y a mercaderes por géneros vendidos a quienes no son mercaderes, o no lo son de su tráfico.

En un año se pierde el derecho de recobrar o retener una posesión, y de exigir la reparación de una injuria o calumnia, y reparación de daños causados por culpa o negligencia; contando el tiempo desde el día en que el dañado supo el daño o la injuria.

Las servidumbres pasivas se extinguen en veinte años de no usarlas.

Se interrumpe la prescripción unas veces naturalmente, por

perder el poseedor la posesión por espacio mayor de un año, o sobrevendr mala fe; otras veces civilmente, por pleito que le ponen al poseedor y no es desechado por el juez. Por la primera interrupción, la prescripción se deshace del todo.

Por la segunda o civil, si no es condenado el poseedor, se reanuda, como si no hubiera habido pleito.

Se suspende durante todo el tiempo que no se puede reclamar contra el poseedor. Así, por ejemplo, si no pueden celebrarse los juicios durante años, por la peste, verbigracia, o todo el tiempo que los pupilos sean pupilos, y en casos parecidos, no se puede contar ese tiempo para la prescripción.

2.202. Cuestión de conciencia.—Aquí se presenta una cuestión de conciencia, y es sobre si estas leyes civiles que rigen las prescripciones liberativas y de cosas furtivas, así como valen en el foro civil, valen también en conciencia, o al revés, aunque el juez los absuelva de obligación, el confesor y la conciencia los obliga todavía.

Conceden todos, en general, que las prescripciones liberativas de mucho y de muchísimo tiempo libran aun en conciencia. Y así, por ejemplo, si un acreedor os presenta una deuda al cabo de diez años que pensabais no deber nada, no estáis obligados, ni en conciencia siquiera, conforme a la ley, justa, dada para evitar esas inquietudes y zozobras.

Pero hay mayor dificultad acerca de las prescripciones a poco tiempo. Porque algunas veces, pasado algún tiempo, no muy largo, según los países, la ley no concede reclamación ante los tribunales, por ejemplo, de sueldos y honorarios de médicos, criados, obreros, mercaderes, etc. En estos casos, aun cuando las leyes no reconozcan al acreedor facultad de reclamar las deudas ante los tribunales, en conciencia puede reclamarlas, y el deudor debe pagarlas. Así juzgan comúnmente los teólogos.

XXXVI

DEL USO Y DEL USUFRUCTO

- 2.203. Uso y usufructo.—2.204. Principios.—2.205. Principio del uso y usufructo.
 2.206. Fin del uso y usufructo.—2.207. Casos varios.—2.208. Cuatro palabras acerca de las servidumbres.—2.209. Clases de servidumbres.—2.210. Derechos y obligaciones de las servidumbres.—2.211. Cómo cesa la servidumbre.—2.212. Algunos casos prácticos.

2.208. Uso y usufructo.—Dijimos haber dos clases de dominios: el dominio perfecto, que da derecho a disponer de una cosa.

por ejemplo, de una tierra, y de sus utilidades, pastos, frutos, etc., y el dominio imperfecto, que sólo da derecho a disponer de una de las dos cosas solamente: o *de sólo la cosa*, dejando los frutos y utilidades a otro, o *de sólo las utilidades*, dejando siempre a salvo la cosa.

Según esto, llamamos *uso* al derecho que tenemos de usar una cosa, por ejemplo, de usar un vestido, un caballo, una bicicleta, un coche; *usufructo*, al derecho de usar de una cosa y de recoger y aprovechar sus frutos, por ejemplo, de usar un prado o tierra y recoger y vender o aprovechar o destruir sus frutos; *servidumbre*, en fin, al derecho de que para sí o para sus cosas le sirvan en algo las cosas de otro, como si yo tengo derecho de pasar por el campo o posesión de otro.

Y aunque cada uno de estos derechos suele ser un hormiguero de pleitos y disensiones, y tiene en el Código mil determinaciones y limitaciones de puntos vagos, indecisos y oscuros, señalaremos brevemente algunos principios para guiarnos en lo más general.

2.204. Principios.—He aquí algunos principios acerca de este género de dominio:

Es derecho del usufructuario el usar y disponer del fruto de una cosa ajena. Todos los frutos de ella son suyos; puede de ellos hacer lo que quiera, y disponer como quiera ya por sí, ya también por medio de otro. Para el caso es como el propietario de los frutos. Y así, si una señora, por ejemplo, es usufructuaria de los bienes de sus hijos, ella puede hacer lo que quiera de los frutos que estos bienes produzcan, con tal que respete y conserve estos bienes.

En cambio es cargo y obligación del usufructuario guardar y conservar bien los bienes que usufructúa, y, por tanto, sufragar todos los gastos pequeños ordinarios que sean menester para conservar los bienes en buen estado, y todos los que sean precisos para obtener los frutos que desea.

También son de su cargo los gastos o gravámenes anejos a los frutos y su obtención, como salarios, tributos, custodia, etc.

A veces ocurre ser necesarias expensas extraordinarias, reparaciones costosas, gastos impensados y precisos. Es carga no del usufructuario, sino del propietario el hacer estos gastos; puede, sin embargo, exigir el propietario al usufructuario, mientras dure el usufructo, los réditos legales de lo que haya gastado en estas reparaciones, aumentando, por ejemplo, la renta antes convenida.

Pero si el propietario por abandono dejase de hacer estas reparaciones necesarias y extraordinarias, podrá hacerlas el usufructuario por su cuenta, en cuyo caso tendrá derecho, al terminar el usufructo, de reclamar del propietario el coste de estas reparacio-

nes, o el aumento de precio que la finca o propiedad haya tenido por estas reparaciones.

Y así lo ordenan los más de los códigos, y entre ellos el código español.

Es natural que tanto el propietario como el usufructuario se miren con caridad, y es de justicia que el usufructuario cuide de lo que está usando: de su casa, de su huerto, de lo que fuere, como cuidaría de ello su mismo dueño que se lo ha cedido, o que lo espera de él. Y de tal modo, que al dejarle su propiedad se le pueda entregar como debe esperarse de una buena administración. A su vez el propietario no puede hacer en su propiedad nada que dañe al usufructuario o le impida conseguir los frutos que le corresponden.

En cuanto al usuario, es decir, al que tiene el uso de una cosa, y no es usufructuario, como quiera que algo de la propiedad debe consumir, y a veces este algo llega a todo, cuando es así que todo el fruto es suyo, está también como el usufructuario obligado a conservar a su costa la propiedad, mientras para ello no se requieran sino gastos ordinarios y pequeños. Así, por ejemplo, uno que alquilase toda una casa, debería sostenerla y hacer todos los gastos ordinarios y moderados que para conservarla en buen estado se necesitasen.

Pero como muchas veces sólo consume parte de los frutos, o sólo ocupa parte de la casa y propiedad, no debe contribuir con nada mientras quede al propietario parte de los frutos, o parte de la casa bastante para cubrir estos gastos y cargas. En otros códigos civiles la ley ordena que se contribuya al levantamiento de estas cargas y gastos con una parte conforme a los frutos que se perciben o sitio que se ocupa.

2.205. Principio del uso y usufructo.—El uso y usufructo tiene principio, o *por virtud de la ley*, y entonces se llama usufructo legal, o *por convención y contrato*, o, en fin, aun *por prescripción*.

Así, es usufructo legal si un hijo menor hereda y el padre o la madre usufructúan sus bienes. Los bienes son del hijo; los frutos son para los padres mientras el hijo no adquiera con la edad y emancipación la propiedad y dominio completo.

En cambio comienza por contrato el alquiler y arriendo de una finca, de una casa, de una propiedad cualquiera.

En el primer caso, la ley civil impera y dispone muchas cosas. En el segundo, además de la ley civil, en lo que no se estipule de otro modo, muchas cosas quedarán fijas por mutuo convenio o contrato.

2.206. Fin del uso y usufructo.—Tienen fin, o con la muerte del usufructuario, como es claro, o por terminar el tiempo legal o contratado, por ruina de la propiedad, o por mudanza radical de

ella, como si una heredad se convirtiese en estanque o lago, o por consolidación, si el usufructuario pasa a ser propietario, o por renuncia del usufructuario, sin fraude ni engaño contra los propietarios, o, en fin, por prescripción.

Cuando el usufructuario trata mal la propiedad, e infiere considerable perjuicio al propietario, entonces podrá éste reclamar la cosa para sí, y sólo quedará obligado a pagar cada año al usufructuario rechazado el producto líquido de lo que usufructuaba, después de deducir los gastos y el premio que se le asigne por su administración.

2.207. Casos varios.—Muchos y varios casos pueden ocurrir en la práctica de la vida, y el código especifica no pocos de ellos. Daremos ligeramente una idea acerca de los principales para proceder en justicia.

Si el uso o usufructo es de cosas que se consumen y destruyen del todo con el uso, se entiende que el usufructuario puede consumirlas y gastarlas; pero debe dar luego su precio, o si no se les puso, debe, llegado el plazo, dar otras cosas iguales en especie, peso y medida a las que consumió, o el precio que era entonces suficiente para comprarlas.

Si el usufructo es de una finca, tuyo es cuanto en la finca nace; tuyas las mieses, tuyos los pastos y el heno, tuyos los frutos, tuya la pesca, si tiene río; tuyos los novillos de su ganado, la lana de sus ovejas, la leche de sus animales, y, en fin, si tiene bosques, tuya la leña necesaria para los ordinarios usos de la casa y de la propiedad.

Puedes también, si quieres, ceder a otro tus derechos de usufructuario o en venta o en arriendo o en gracia. No sucede lo mismo con el usuario de suyo; y así, si tienes el uso de una habitación, podrás, sí, tener en ella a tu familia, sea desde el principio si eres casado, sea después si después te casas; pero no podrás, sin permiso tácito o expreso, admitir en él a otros inquilinos, ni ceder a otros tu derecho. Asimismo, si tienes el uso de una piara o de un rebaño, podrás tomar para ti cuanto de lana, leche, crías, baste para consumo tuyo y de tu familia; pero no podrás traspasar a otros ese derecho.

Los frutos naturales o industriales que están pendientes son, desde el punto y hora en que comienza el usufructo, tuyos, y desde el punto y hora en que cesa el usufructo, son ajenos y de aquel a quien pasa el usufructo. Mas con esta diferencia: que al comenzar el usufructo no tiene el usufructuario que abonar al propietario los gastos hechos antes; en cambio, el propietario está obligado al fin del usufructo a abonar no sólo el producto de los frutos pen-

dientes, mas también los gastos ordinarios de cultivo, simientes y otros parecidos, hechos por el usufructuario.

Los frutos civiles, como son alquileres, precios de arriendo, importe de rentas, intereses, etc., se entienden divididos día por día.

Todos estos casos, cuando dependen de contratos, se modifican naturalmente según lo que libremente se contrate. Pero cuando en los contratos hay duda o no se tuvo en cuenta nada de esto, o cuando, en fin, el usufructo depende no de contratos, sino de otras causas, como herencias, parentescos, y cesan no según contrato, sino por otras razones, como hemos dicho antes, sirven mucho estas reglas para determinar lo justo y de cada uno. Mucho hay también que atender a las legítimas costumbres.

2.208. Cuatro palabras acerca de las servidumbres.—Servidumbre aquí significa una carga que tiene una propiedad en utilidad de otro. Y en el dueño de esa servidumbre significa el derecho que tiene a servirse de las cosas o propiedades de otro en provecho suyo o de sus cosas.

La propiedad que sostiene la carga se llama *serviente*.

La que tiene el derecho sobre ella se llama *dominante*.

Así, puedo yo tener derecho a pasar mis rebaños por vuestros prados para transmigrar de un lado a otro, o pasar en mi barca por el río o estanque de vuestra propiedad, y a este tenor hay otras muchas servidumbres de paso, de aguas, de medianerías en paredes, vallados, etc., de zanjas, setos, etc., de luces y vistas sobre propiedades ajenas, de desagüe de edificios, de distancias y otras condiciones o cargas que voluntariamente pueden imponerse los hombres en las propiedades sobre que contratan.

2.209. Clases de servidumbres.—Unas servidumbres son *naturales*, otras legales, puestas por la ley; otras *convencionales*, puestas por mutuo convenio de los propietarios. Las hay *continuas*, que son constantes ellas de suyo, sin intervención de hombre ninguno, como el riego; o *discontinuas*, que se usan a intervalos más o menos largos, por intervención del hombre que las aprovecha, como es, por ejemplo, la servidumbre de tránsito.

2.210. Derechos y obligaciones de las servidumbres.—Los derechos y obligaciones en las servidumbres, en general, son varios, dependen de la clase de servidumbre, de las leyes que las definen y de los contratos hechos. Puédense, sin embargo, definir algunos principios generales, dejando otras particularidades a los juriscultos.

Es natural y evidente que el que tiene un derecho de servidumbre sobre otro, tiene también derecho a todo lo que para usar y conservar su derecho haga falta.

Si una propiedad que tenía un derecho de servidumbre sobre

otra se divide, cada porcionero o dueño de una de las porciones podrá usar por entero de la servidumbre con tal que no altere el lugar de su uso, o no lo agrave de otra manera. En cambio, si se divide la propiedad que toleraba una servidumbre, cada parte de ella la tendrá que tolerar en la parte que le corresponda.

A nadie le es lícito hacer nada injusto, ni para disminuir el uso de la servidumbre que sobre él pesa, ni para agravar el dominio que tiene sobre la propiedad ajena.

2.211. Cómo cesa la servidumbre.—Suelen cesar estas servidumbres o por terminarse el tiempo de la concesión, o por renuncia tácita o expresa de quien tiene derecho, o por consolidación si el dueño de una finca sirviente se hace dueño de la dominante, y al revés, o en fin, por prescripción y desuso del servicio en el tiempo prescrito.

2.212. Algunos casos prácticos.—Las servidumbres de aguas suele dar margen a innumerables cuestiones. En Valencia, por cierto, existe nada menos que un tribunal popular, el famoso Tribunal de Aguas, para resolver las que a diario se presentan entre los labriegos de aquella tierra, donde el agua lleva en su seno más oro que el Darro y el Sil en las suyas, y más flores y frutos que la primavera en sus alas. En la plaza de la Seo, todos los jueves, a cosa de las once y media, a la puerta de la Catedral, llamada de los Apóstoles, reúnen los jueces, que son simples labradores, bajo la presidencia del Regidor de Justicia por ellos nombrado, y allí oyen, preguntan, deliberan ante el público acerca de todas las quejas que se les presenten, y resuelven inmediatamente, y sin apelación, con sentencia que se ejecuta desde luego.

Allí estos procedimientos son necesarios, por las circunstancias de la agricultura, que no sufre esperas ni dilaciones.

No puede el amo de una propiedad inferior construir un muro o monte que impida el desagüe natural que sobre él tenían las tierras y propiedades superiores; ni tampoco el propietario superior puede modificar el curso de las aguas suyas de modo que se perjudique al inferior.

Quien posea tierras a la ribera de ríos navegables no puede impedir el paso y camino necesario para que pasen los barcos. Y así hay derecho también para obtener parecidas servidumbres de tierras que estén cercanas a obras públicas. Si bien los propietarios pueden exigir la debida compensación por sus perjuicios.

Y en general, los señores y dueños de propiedades que tienen antiguas servidumbres, deben respetarlas, y nunca modificar sus propiedades de manera que disminuya la servidumbre que padecía, a no ser con consentimiento de los señores que tengan derecho a la servidumbre.

Con esto, que más latamente se verá en los códigos civiles, pasamos a tratar no ya del derecho, sino de sus violaciones, de la injuria, de los modos de cometerla y de los modos de repararla. Grande y capital cuestión para el género humano que tantas injurias comete.

XXXVII

DE LA INJURIA

2.212. Qué es injuria en general.—2.214. Principios acerca de las injurias.—2.215. Cuándo es grave la injuria.—2.216. Distinguiendo.—2.217. Cuatro clases de injuria.

2.213. Qué es injuria en general.—Injuria, en general, es toda violación del derecho ajeno.

A veces la injuria se hace sin querer o sin saber y entonces se llama injuria *material*. A veces se hace sabiendo y queriendo, con malicia; entonces se llama *formal*.

A veces es *positiva*, cuando se hace algo contra el derecho del prójimo. A veces es *negativa*, cuando se deja de hacer algo que tiene derecho de exigir el prójimo.

A veces es *personal*, cuando se daña el derecho de uno en su persona misma, haciéndole daño en su cuerpo o en su alma; a veces es sólo *real*, cuando se daña el derecho que tiene uno no en su persona, mas en sus bienes, por ejemplo, violando su casa.

Puede ser *verbal*, hecha por palabras, o *real*, hecha por acciones. *Directa*, cuando el injuriador busca directamente el daño, o *indirecta*, cuando hace algo de donde prevé que no ha de resultar injuria o daño.

2.214. Principios acerca de las injurias.—Es precepto natural, como ya dijimos, que nadie viole el derecho de su prójimo. Precisamente eso implica sustancialmente el derecho, la prohibición de que nadie estorbe su ejercicio.

De suyo la injuria es falta grave. Pero admite parvedad de materia, quiero decir, si la injuria es acerca de cosas pequeñas, y el daño es pequeño, la falta será sólo leve.

Scienti et volenti non fit injuria, dicen los latinos; lo que, traducido, significa que el que a sabiendas de lo que hace cede su derecho, y consiente en que se haga una cosa, no se le hace injuria alguna. Pero hay que suponer aquí dos condiciones: porque, en primer lugar, se supone que el que cede de su derecho puede ceder; porque hay derechos que no pueden cederse, y en ese caso la ce-

sión será inválida. Así, por ejemplo, quien matase a uno que consiente en que le maten o que lo pide, cometerá un grave pecado y aun injuria, no contra el hombre, pero sí contra Dios, porque nadie puede ceder de su derecho a la propia vida, que no es nuestra, sino de Dios. Quien quite sus bienes a un pupilo, aun permitiéndolo el interesado, obra mal y comete verdadera injuria, porque el pupilo no puede ceder válidamente sus bienes. Y así en otros casos.—Se supone, además, que la cesión del propio derecho es completamente *libre*. Y si no, hay injuria. Como, por ejemplo, si para evitar que un ladrón me dé la muerte, o que un juez dé sentencia contra mí, doy dinero, no lo doy libremente, y si no fuese para evitar una vejación injusta no lo daría; por donde quien me lo recibe me hace injuria. De la misma manera, si un obrero, obligado por la necesidad, consiente en un salario menor que el debido, le hago injuria, porque él se ofrece así por no tener otro remedio, pero no libremente. El usurero, en fin, que cobra usuras injustas a otros no puede ampararse en este principio, porque claro está que el que pide dinero prestado no lo admitiría a tan crecida usura si tuviera otro remedio.

2.215. Cuándo es grave la injuria.—En cuestiones de injuria, para definir cuándo es grave la materia, atenderemos a dos cosas: al daño que se hace al prójimo, o al daño que se hace a la sociedad, o se haría si aquél se permitiese.

Digamos una palabra sobre el primer punto.

Cuando nuestra acción de suyo, y según la apreciación general de la gente, es capaz de causar al prójimo una tristeza duradera y regular, o de romper la caridad y amistad mutua, se puede decir que es grave la materia y la injuria pecado grave también. No es preciso medir el afecto de una persona a su derecho; porque tal vez pudiera suceder que quitando una bagatela a ciertas personas las pusieseis tristes para una gran temporada y aun les quitaseis la amistad; pero esto no es injuria grave; podrá ser falta grave acaso contra la caridad, pero no contra la justicia; porque no se daña gravemente el derecho del prójimo, que en esta ocasión, pues la cosa es una bagatela, se porta irracionalmente al quejarse y resentirse tanto por una fruslería. Y al revés, bien pudiera ser que alguno, por su virtud o magnanimidad, llevase con grandeza de alma y sin tristeza la pérdida o atropello que se le hace de su derecho; mas no por eso deja de ser grave la falta que contra él se comete, si la materia es grave. Por eso hay que atender a lo que juzgan, generalmente, los hombres de juicio prudente, no al efecto del lesionado o a los ímpetus y vehemencias de algunos para quienes todo es grave, para quienes el pinchazo de un alfiler es una puñalada y una broma pesada una campaña de injurias.

Digamos otra palabra del segundo punto.

Hay faltas que si se permitiesen o se tuviesen por ligeras se perturbaría toda la sociedad. Y en esos casos se pueden prohibir gravemente aun cosas al parecer ligeras en sí, pero que tendrían graves consecuencias contra la sociedad.

2.216. Delicadezas.—Hay unas cuantas cuestiones un poco delicadas y que no suele distinguir bien el vulgo.

Porque puede ocurrir que uno injurie a otro en su interior, en su corazón, en su deseo y *afecto*, pero sin dañarle nada en *efecto*, y de hecho sin que el pensamiento o deseo pasen al hecho ni produzcan su efecto. Si, por ejemplo, yo deseo que injurien o calumnien a un enemigo mío o deseo robarle yo mismo y calumniarle y abofetearle. Y, en fin, si con juicios temerarios juzgo temerariamente mal de otro. ¿Hay injuria en este caso? La hay; pero como no hay daño en efecto, sino sólo en afecto, no es obligatoria ninguna reparación exterior en efecto.

Pero puede ocurrir otro caso más particular. Puedo yo tener intención de dañar a otro, pero lo que hago para dañarle es justo. Por ejemplo, soy un juez, tengo odio al reo y lo condeno con rabia y con pleno deseo de venganza, pero también con razón, porque, en efecto, el reo es culpable. Esto ¿es pecado contra la justicia? No; sólo es pecado contra la caridad.

Veamos otro caso más enredado tal vez. Paso por delante de la casa de mi enemigo y veo que comienza un incendio y que nadie lo advierte; yo que lo veo llénome de alegría, brilla en mis ojos el placer de venganza; una patada, un jarro de agua de la vecina fuente, una voz mía dada a los vecinos salvaría la casa del incendio. Pero mi odio y rencor enciende mi corazón con malos deseos, y sin hacer nada, sin avisar a nadie paso frotándome las manos de satisfacción por el mal que va a recibir mi enemigo. En efecto, al poco tiempo arde la casa, huyen desnudos mis enemigos, todo se acabó, lo perdieron todo. ¿He pecado? Sí que he pecado y, por cierto, gravemente; pero sólo contra la caridad; contra la justicia acaso hay pecado en mi interior afecto; pero mi acción exterior no es contra la justicia, porque yo tenía la obligación de caridad de evitar aquel perjuicio, mas no estaba obligado en justicia a extinguirlo. Si hubiera yo tenido obligación en justicia de cuidar de aquella casa y evitar sus daños, hubiera pecado también contra la justicia y tendría que restituir y reparar todos los daños. Pero del otro modo he pecado contra la caridad y no me queda más obligación que la de arrepentirme.

En legítima defensa mataste a tu enemigo y lo mataste lleno de odio y de placer, cuando tal vez estabas buscando ocasión de matarle. Has pecado contra la caridad, pero no has quebrantado

la justicia en tu acción exterior, sino cuando más en tu pensamiento y afecto y, por tanto, tampoco tienes que reparar daños ni perjuicios. Y así hay otros mil casos.

A veces, sin embargo, nuestra acción se presta de suyo a ser injusta o justa, según la intención con que procedamos. Así, cuando quitas un libro a tu amigo, puedes quitárselo o para darle una broma o para quedarte con él, para robarle; en el primer caso no hay injusticia, pero la hay en el segundo, por razón del afecto malo e injusto que hace cambiar la calidad de la acción. Y verás qué diversos efectos produce la acción en un caso o en otro. Porque si quitáis un libro a un amigo, por broma, sin ánimo de robárselo y éste se os pierde por casualidad, no tendréis obligación de restituir, como después explicaremos; al paso que si se lo hubieseis quitado para robárselo, se lo tendríais que restituir si después se os perdiese por acaso.

2.217. Cuatro clases de injuria.—Otros muchos casos como éstos han de ocurrir en adelante y los iremos explicando mejor en sus respectivos artículos y cuestiones. Concluiremos, sin pasar a otra materia, distinguiendo cuatro clases de injuria que podemos cometer o cuatro modos generales de violar el derecho ajeno, según los cuatro géneros de bienes sobre que el hombre puede tener derecho, que son:

Bienes *espirituales*, naturales o sobrenaturales: como el derecho que tenemos de ser virtuosos, de ser cristianos, de bautizarnos, de confesar y comulgar, etcétera. Bienes *internos*, como la vida y los miembros corporales. Bienes *mixtos*, como la fama, el honor. Bienes, en fin, *externos*, la riqueza y todas las demás propiedades y cosas exteriores.

Y de estos últimos especialmente tendremos que tratar. Porque de los otros se trata en otros sitios principalmente.

De la injuria en los bienes espirituales se trata, por ejemplo, al hablar del escándalo o de la irreligión. De los bienes internos se trata en el quinto Mandamiento y octavo. Y las cuestiones principales suelen ser acerca de los bienes externos. Sin embargo, también se trata de los otros bienes aquí en las derivaciones que a los daños en bienes externos tienen los otros daños que se hacen en la fama, vida, miembro, etc.

Ahora bien, el derecho que uno tiene a los bienes externos se puede violar de dos maneras: o quitándoselos injustamente por *hurto* o haciéndole daño en ellos, por *damnificación*.

XXXVIII

DEL HURTO

2.218. Injusticias.—2.219. No hurtar.—2.220. Dos clases de hurto.—2.221. Qué es el hurto.—2.222. ¿Qué pecado es el hurto?—2.223. Qué materia se requiere para culpa grave.—2.224. Materia relativamente grave.—2.225. Materia absolutamente grave.—2.226. Diversos modos de robar.—2.227. Hurtos domésticos.—2.228. Hurtos de criados.—2.229. Hurtos de cosas expuestas.—2.230. Costumbre y abuso.—2.231. Hurtos de cosas pequeñas.—2.232. Acumulación por intención.—2.233. Acumulación por convenio.—2.234. Acumulación por multiplicación.—2.235. Intervalos.—2.236. Tres advertencias.—2.237. Cantidad grave en hurtos pequeños.—2.238. Casos frecuentes.—2.239. Hurtos de cosas de muchos.—2.240. ¡Cuidado!—2.241. Gitanada.—2.242. Cuándo es lícito tomar lo ajeno.—2.243. Necesidad de tomar lo ajeno.—2.244. Necesidad extrema.—2.245. Casos.—2.246. Advertencias.—2.247. El que ve a otro en extrema necesidad.—2.248. Caso especial.—2.249. Necesidad ordinaria.

2.218. Injusticias.—Tres géneros de injusticias se pueden citar principales entre todas. La injuria contra la persona de uno, la injuria contra la fama y el honor y la injuria o injusticia contra los bienes de fortuna. De las dos primeras hemos tratado al hablar del quinto y octavo Mandamientos. Ahora tócanos tratar de la tercera detenidamente, además de lo que hemos tratado más sumariamente, en el séptimo Mandamiento.

2.219. No hurtar.—¿Quién de nosotros no ha hurtado alguna vez alguna cosa? Aunque no sea más que una manzana o un terrón de azúcar a su madre, alzándose sobre las puntitas de los pies hasta la azucarera puesta en el aparador. ¡Oh terrible arrastre del corazón a la codicia de lo que no es nuestro! Pero ¡no hurtéis!, ¡no hurtéis! Os lo dice el séptimo Mandamiento. Y os lo recomienda la razón. Tanto más que el hurto tiene, sobre los otros pecados, el inconveniente de dejar cadenas y compromisos, como después veremos.

2.220. Dos clases de hurto.—La una es la de «¡La bolsa o la vida!», cuando se roba en presencia de su propio dueño y con violencia. La otra es cuando se roba ocultamente y sin hacer violencia a su dueño, aun cuando acaso se haga violencia a la caja, a las puertas, a la bolsa. La primera, que se llama rapiña, es doble injuria a los bienes y a la persona.

2.221. Qué es el hurto.—Hurtar es quitar alguna cosa contra la voluntad razonable de su dueño.

Se entiende: 1.º Que lo quitamos con ánimo de retenerlo y de no devolverlo o de ganar con ello. 2.º Se exige además que sea

contra la voluntad de su dueño y contra la voluntad de su dueño acerca de la misma cosa, no del modo. Porque si, por ejemplo, un hijo quita a su padre alguna cantidad, bien puede ser que al padre no le guste que le quite, por lo feo que es este acto, aun cuando le importa poco el que su hijo se lleve su dinero y se lo daría si se lo pidiese; en este caso, el padre es contrario al acto de su hijo, no por la misma cosa, mas por el modo, y el pecado, más que robo, es desobediencia. En fin, 3.º Se exige que sea contra la voluntad *razonable* de su dueño; y así, quienes por razones de justicia o de piedad, como los padres, deben dar algo y no lo dan, serán irracionales si se enfadan cuando se lo quitan, porque no lo dan. Cuando uno que se muere quita lo que necesita para salvar la vida, si el dueño lleva esto a mal, obra irracionalmente. Cuando un señor os debe y no os paga y le quitáis algo que es suyo, en compensación de lo vuestro, puestas las cautelas de que luego hablaremos, obráis con derecho, y si el señor lo lleva a mal, lo lleva a mal sin razón.

2.222. ¿Qué pecado es el hurto?—El hurto es pecado de suyo grave, porque hay obligación grave de respetar el derecho de otros y de guardar justicia. Por lo cual, decía el Apóstol San Pablo, enumerando varios pecados que excluyen del cielo: «Ni los ladrones ni los rapaces poseerán el reino de Dios.» (Cor. 6, 10.) Sin embargo, puede ser la cantidad tan pequeña, que no sea capaz de culpa grave, y así puede este pecado, por parvedad de materia, ser leve, como sucede muchas veces.

2.223. Qué materia se requiere para culpa grave.—Mas vieniendo a determinar la cantidad o materia que es leve y la que es grave, se presentan no pocas dificultades y diferencias.

Puédese considerar la materia en sí misma, atendiendo, sencillamente, a su valor real y, como dicen los teólogos, *absolutamente*. O también considerando la persona a quien se roba y, como suelen decir, *relativamente*.

Es materia *absolutamente grave* aquella que a cualquiera que se le quite es pecado grave.

Es materia *relativamente grave* aquella que es grave, según a quien se le quite.

2.224. Materia relativamente grave.—Comencemos por lo segundo. Para que haya pecado grave en el hurto hay que ver a **quién se roba**. Para cometer pecado mortal robando a un pobre, se necesita menos, sin duda, que para cometerlo robando a un rico. Y aunque no es fácil determinar por céntimos lo que a cada uno se puede robar, cometiendo sólo pecado leve y sin llegar a pecado grave, podremos establecer la escala aproximada que, siguiendo el juicio de los peritos, pusimos en el número 1.914.

Hay que notar que no se han de tomar estas cantidades matemáticamente, sino moralmente. Mucho hay que atender a las condiciones del sitio, del tiempo, de las fortunas, del valor del dinero. Además, entre los pobres y entre los ricos hay muchos grados de pobreza y de riqueza. Y aun podrán darse casos en que un robo de media peseta, o un real, también sea pecado grave, por ser la persona sumamente necesitada de ese real para su sustento. Y en fin, aun el robo de una aguja será culpa grave, no tanto por el robo como por el daño que se hace, como si se le quita esa aguja a una persona que con ella hubiera ganado su jornal.

2.225. Materia absolutamente grave.—Materia absolutamente grave es la que a cualquiera que se le robe es culpa grave, por rico que éste sea. Y también al determinarla suelen diferir los autores. Lo cual también depende de la abundancia de riqueza en cada región. Hoy ha variado notablemente el valor del dinero.

De todos modos, prudentemente se puede señalar, según algunos, la siguiente norma: Es cantidad absolutamente grave la que equivale al salario de una semana de un artesano muy hábil y especializado; otros en cambio amplian algo más esta cantidad, para que llegue a ser absolutamente grave.

2.226. Diversos modos de robar.—No pienses, amado lector, que voy a enseñarte las industrias que se emplean para apoderarse de lo ajeno. Algo de esto sabemos todos, pero el mundo sabe mucho más que yo, y, por desgracia, lo aprende sin maestros. El gitano del cuento pedía a Dios, no que le diese dinero, precisamente, sino que le pusiese junto a donde había dinero. Pero otros gitanos que no son del cuento saben aun esto, aun ponerse junto al sitio en que hay dinero, y torcer el curso rodado de la moneda.

Lo que yo quiero ahora explicar es que pueda aumentar o disminuir la culpabilidad según sea el modo de robar.

Porque hay *hurtos domésticos*, como los de los hijos a los padres, y los de los criados; hay hurtos de *cosas expuestas*, como de frutos, leña, etc.; los hay de *cosas menudas*, como las sisas, los fraudes en los pesos y medidas, etc.; los hay, en fin, de *cosas que son de muchos*.

Y estas modificaciones varían también la culpabilidad del hurto, como veremos.

2.227. Hurtos domésticos.—Se debe creer que los hombres razonables sienten menos los hurtos de los hijos, de las esposas, de los criados y de los parientes; y tanto menos cuanto más cariño les tengan. Conviene, sin embargo, notar una cosa, que ya la hemos tocado más arriba. Los padres y madres y amos, regularmente sentirán más disgusto de que sus hijos, parientes o criados les roben, porque sienten el defecto de sus hijos y parientes y criados

más que el de un extraño; pero no por el daño de la justicia. No sienten precisamente porque les quiten lo que, si pidiesen, les darían; de seguro que cualquiera preferirá que lo que le roben quede en poder de sus hijos, parientes o amigos, que no en manos de los extraños.

Por esta razón, para que el hurto de *un hijo* sea grave, se requiere una cantidad dos veces mayor que en el hurto grave de un extraño.

Los hurtos de *las esposas* requieren todavía mayor cantidad para llegar a ser graves, porque ellas son, con sus maridos, dueñas de los bienes. Tanto más, cuanto que muchas veces estos hurtos son para cosas útiles para la casa o los parientes.

Hay que tener en cuenta si el padre es rico o pobre; si es generoso y da lo bastante, o es roñoso y cicatero, ni da lo necesario; si roban los hijos para sí o para otros; si cogen dinero o frutos o cosas, y qué cosas; en fin, si son uno o varios hijos.

Y aunque después hemos de hablar de la restitución acerca de los hijos y de las esposas, hemos de notar, desde luego, que cuando se trata de cosas comestibles o de consumo, no queda casi nunca obligación de restituir a los padres o esposos. Pero si lo hurtado se conserva, como el dinero o muebles u otras cosas, se deberá devolver en cuanto se pueda. O si se han destruído o gastado, en ese caso se recomienda a los hijos y esposas que procuren resarcir el daño hecho, trabajando más diligentemente, ahorrando, mejorando lo habido; y se puede presumir, en los más de los casos, que los padres perdonan, a menos que las cosas hurtadas sean muy notables y hayan ido fuera de casa.

2.228. Hurtos de criados.—*Los hurtos de los criados y criadas* pueden ser de cosas que los amos guardan con cuidado y que de ningún modo pertenecen a los criados ni tocan con ellos, como alhajas, vestidos, libros, etc. Y en estas cosas los criados pecan con la misma cantidad con que pecarían los extraños, y los amos con razón se pueden disgustar de estos robos, tanto de sus criados como con los extraños, y aún más, porque es un continuo peligro la infidelidad de los criados, y estarían en ascuas los amos si no contaran con servidumbre fiel. Es intolerable en un criado o criada semejante vicio.

Pero hay otras cosas que manejan los criados, y son de uso, como las cosas de comer y beber, el carbón de quemar, y cosas así, de las cuales los criados pellizcan, no poco, muchas veces, para sí, para consumirlas. En estos hurtos rara vez llegarán a pecado mortal, a no ser que gasten y derrochen cosas de mucho precio o en grande cantidad. En los hurtos menudos de cosas ordinarias no es fácil llegar a culpa grave.

No es lo mismo cuando los criados hurtan para darlo a otros, o para sacarlo fuera de casa, o, lo que sería peor, para venderlo, o en cantidad extraordinaria, que para esto tienen mayor razón de enfadarse los dueños.

Débase, sin embargo, tener en cuenta para mejor tasar las culpas, si el amo es tacaño o generoso, si tiene o no dificultad en dar o permitir el uso de estas cosas, si el sirviente es estimado por su amo o despreciado, muy útil, o para nada. Ocasiones habrá en que los criados sepan perfectamente que los amos no tienen dificultad ninguna en que tomen ciertas cosas ni aun en que las den a algunas personas, como, por ejemplo, a pobres o servidores antiguos o parientes, y podrán asegurar que si los amos supiesen lo que ellos habían tomado o dado, lejos de llevarlo a mal, tendrían gusto y satisfacción en ello, o al menos les importaría poco. Y en estos casos podrán interpretar bien la voluntad de sus amos, y obrar, aun sin decirles, como ellos no tendrían dificultad si se les dijese.

Sino que hay que ser en esto fieles, no abusando jamás, y más bien estrechando que ensanchando la manga, por ser nuestra naturaleza más propensa a coger lo ajeno que a dejarlo. Y cuanto el amo y la señora sean más confiados, tanto los criados y criadas han de ser más fieles.

Lo que sí han de tener muy presente los amos es que a los criados se les ha de dar cumplido lo necesario; porque, si no, se lo podrán tomar. Y que conviene darles aún un poco más de lo necesario y de lo debido, porque, si no, se lo tomarán ellos. Luego hablaremos de las sisas.

2.229. Hurtos de cosas expuestas.—Hay cosas, sobre todo por los campos, que crecen casi de por sí, sin trabajo ninguno humano, y que suelen estar expuestas en los caminos, en las selvas, en los campos, en los jardines, y huertas sin cercado: espigas, habas verdes, doradas uvas, olorosas manzanas, frescas peras, leña, hojas, ramas, tentadoras flores...

Cuando el comercio era más difícil que lo es ahora, y lo que nacía en el país en él se consumía en su mayor parte, concedíase fácilmente la facultad de tomar al paso el caminante una pera, un racimo de uvas, cualquier cosa para refrescarse o reparar las fuerzas. Ni sólo esto, sino que, exceptuando las frutas de gran precio y especiales, no se llevaba a mal el que un caminante se hartase de uvas o de fruta ordinaria, con tal que no llevase nada a otra parte. Mas hoy son otros tiempos; la fruta es muy estimada; su valor es grande, su venta segura, su transporte fácil. Las normas y usos antiguos se han modificado no poco. No tanto, sin embargo, que no pueda uno al paso coger alguna que otra fruta

sin falta ninguna; no tanto que no puedan los que cultivan merendar de lo que están recogiendo. Y si alguno varias veces se lleva lo que ha de comerse él, no se le podrá acusar de grave pecado, a menos que la fruta sea de mucho precio y gran valor. Pero aun en estos casos conviene siempre ser moderados, porque algunos, en cuanto se abre la puerta, sacan cuanto pueden. Y no pocas veces sucede que echan a perder las tierras, o las ramas, o las frutas, y obligan a sus dueños a recoger antes de tiempo y en malas condiciones el fruto que, sazonado, les serviría de mucha ganancia.

Los *frutos silvestres*, como son setas, madroños y otros tales, puede bien el dueño reservárselos, y en ese caso habría que respetar su derecho. Mas si no consta de esta reservación, se cree que en sitios abiertos puede cualquiera coger lo que encuentre, tanto para sí como para venderlo.

En cuanto a la *leña*, si se trata de leña que se corta en propiedades privadas, o de alguna sociedad o municipio extraño, será pecado recogerla, a no ser los desechos y desperdicios que se suelen dejar abandonados o poco menos. Mas si se trata de monte o bosque que pertenece al ayuntamiento propio, los pobres pueden tomar lo que les hace falta para sus usos cotidianos, con tal que no destrocen.

2.230. Costumbre y abuso.—Pero en todos estos casos conviene ajustar la conducta a las costumbres del sitio en que se vive, las cuales dan la ley. Ciertamente, si no se excedieran los codiciosos, y se contentaran con lo razonable, no habría por qué poner límites a la necesidad transitoria o a la golosina de un amigo o de un transeúnte. Pero algunos quieren aprovecharse de la ocasión, y devoran de lo ajeno, si se les permite probarlo. Y esto no puede ser. Lo primero que se necesita en la sociedad para que vivamos en paz, es el respeto a lo ajeno.

2.231. Hurtos de cosas pequeñas.—No hurtéis ni siquiera un céntimo que sea de otro. Pero tampoco creáis que hurtar a otro una pequeñez sea culpa grave y pecado mortal. Ya hemos dicho cómo se requiere cierta cantidad o relativa o absolutamente grave para que la culpa sea grave también.

Mas ¡cuidado!; porque hay algunos que nunca hurtan mucho de una vez, pero como hurtan poco muchas veces, puede suceder que estos pocos hagan un mucho, y que aun robando cosas pequeñas se llegue a pecado mortal. Materia es digna de advertencia.

¿Cuándo puede decirse que los hurtos se acumulan para llegar a materia grave?

2.232. Acumulación por intención.—Quien tiene intención de robar cantidad grave, aunque la robe poco a poco, y con muchos

y aun largos intervalos, comete pecado grave, aun cuando robe a distintos dueños. Y cada vez que roba, aunque sea poco, comete pecado mortal, porque su intención, en cada uno de estos actos, es de llegar a culpa grave de hurto. La ejecución es, ciertamente, por pequeñas cantidades; pero la voluntad y la intención que hace el pecado, es por materia grave. Y éste peca con la misma cantidad con que pecaría si, en efecto, robase de una vez. Quiero decir que, si su intención es robar, por ejemplo, trescientas pesetas a uno o varios ricos, peca, desde luego; porque tiene intención de robar materia y cantidad grave. ¡Oh tabernero, que tienes costumbre de echar un poco de agua a cada pellejito de vino! ¡Oh comerciante, que rebajas unos gramos no más de las pesas! ¡Oh tendero, que pones siempre las tijeras un centímetro más acá del metro! ¡Oh vigilante, que robas un ladrillo no más de carbón en cada día, o retiras dos céntimos no más en cada cuenta! ¡Alerta!, porque si tu intención es recoger continuamente por muchos pocos un mucho, eso es culpa grave. Porque si no, ¿a dónde iría a parar nuestra confianza y seguridad?

2.233. Acumulación por convenio.—Parecido es lo que a veces sucede: que se unen y conspiran varios para quitar a uno o varios también, cada uno una pequeñez, que después reúnen y se reparten. Y también éstos cometen pecado mortal, si entre todos llegan a cantidad grave. Sólo que hay que advertir que cuando todos roban a uno mismo no se requiere mayor suma para llegar a culpa grave que en un hurto cualquiera. Pero si el hurto de éstos es a varios señores, entonces se necesita llegar a la cantidad absolutamente grave para que sea grave la culpa.

Mas hay que advertir que se necesita que haya convenio o conspiración, y que no basta la mera coincidencia. Como sucedería, si, sin convenirse ni apalabrarse, varios robasen a uno mismo. En cuyo caso cada cual cometería el pecado que cometiese, sin cargar con los pecados de los otros.

2.234. Acumulación por multiplicación.—Aun cuando ni haya intención, ni haya convenio, puede llegar la acumulación y suma de hurtos pequeños a materia grave en algunos casos, por multiplicación de actos de esta materia. Roba uno un día una cosilla, de alguna importancia, aunque pequeña; roba otra cosilla otro día, roba muchas veces varias cosas o cantidades pequeñas o de poco precio. Si en cada uno de estos robos no tuvo más intención que robar lo que entonces robaba, si entre un robo y otro medió notable intervalo, de manera que se pueda asegurar que no tuvo que ver nada un robo con otro, entonces no se acumulan ni se suman los robos. Y aun cuando se llegue a grave cantidad, no por eso habrá culpa grave. Pero puede llegarse a culpa grave aun hur-

tando así muchos pocos, si el ladrón conserva lo hurtado, y si entre uno y otro hurto no pasa mucho tiempo.

2.235. Intervalos.—¿Qué intervalo es necesario para que no se sume una materia con otra para falta grave? He aquí una cuestión difícil, y en la que apenas se puede señalar norma cierta y definida. Mucho depende de las circunstancias y de la cantidad de cada hurto. Si los hurtos son menudos, acaso bastará el espacio de una semana para que no se sumen ya uno con otro. Si son notables y casi graves, se requerirá mucho mayor intervalo, como, por ejemplo, de dos meses, y si alguno en espacio de un mes, verbigracia, roba en dos veces lo que constituye materia grave, fácilmente será reo de pecado grave. Dentro de estos términos se requerirá más o menos tiempo en razón directa de la cantidad hurtada, para que no se sumen entre sí los hurtos. Y algunos de éstos pueden ser tan pequeños, que, aunque sean reprobables, nunca, sin embargo, lleguen a pecado grave, por mucho que se repitan, como sucede en muchos raterillos.

2.236. Tres advertencias.—Es la primera, que cuando uno va robando muchos pocos, no peca en cada robo sino venialmente; pero si advierte que ya se van uniendo y acumulando sus hurtos y que llegan a materia grave, al llegar advertidamente a esta cantidad grave, peca mortalmente, y si sigue después robando sobre esta cantidad grave acumulada, sigue pecando gravemente, como quien continúa en un mismo pecado grave, con continuas acciones que se unen moralmente.—Es la segunda, que mucha gente no advierte en esta acumulación de cantidad grave, y por eso no peca en ella por falta de advertencia.—Es la tercera, y ya lo notaremos después también, que aun cuando no peque acaso por esta falta de advertencia, pero si advierte que ha reunido materia grave, está gravemente obligado a restituir lo hurtado, y si no restituye peca.

2.237. Cantidad grave en hurtos pequeños.—Pero debe notarse bien la *cantidad grave en hurtos pequeños*. Ésta, si los hurtos se hacen a una misma persona en diferentes tiempos, deberá ser, para que haya culpa grave, *doble mayor* que cuando se roba de una vez. Y cuando los hurtos menudos se hacen a diversas personas en distintos tiempos se requiere una cantidad *doble mayor* que la cantidad absolutamente grave de que ya hemos hablado.

2.238. Casos frecuentes.—Mucho tienen que ver con esta doctrina los sastres y costureras que se quedan con retales útiles, los molineros que retienen parte del trigo, los aduaneros e inspectores que quitan en los tributos y vigilancias, si ya no pecan más por la intención, como antes dijimos, y sobre todo los criados que *sisan*. Pero acaso muchas veces están excusados por la costumbre de gente buena, y sabida por los dueños y no protestada.

Así, por ejemplo, en muchos sitios son para las costureras y sastres los retazos sobrantes. O aunque esto no sea costumbre, algunas señoras se dedignan de tomar estas sobras, o prefieren dejarlas a sus costureras.

Y está bien que los señores sean en esto generosos y dejen tales pequeñeces a los obreros; pero también está bien que los obreros y obreras procedan con lealtad y justicia.

2.239. Hurto de cosas de muchos.—No cabe duda de que quien quita cosas pertenecientes a muchos, cosas de una comunidad, como de una sociedad de comercio, de una comunidad religiosa, del Estado, del Ayuntamiento, puede pecar gravemente. Pero para que llegue a culpa grave se requiere una cantidad igual a la cantidad absolutamente grave, a no ser que sea tan pequeña la comunidad y tan pocos los asociados, que equivalga a individuos o poco menos.

2.240. ¡Cuidado!—Como en este artículo venimos hablando y procurando definir la materia grave, la cantidad que se necesita para llegar a culpa grave de hurto, pudiera alguno pensar que todo lo demás de ahí abajo es lícito. Y no lo es. No por no ser grave es lícito hurtar cosas pequeñas. Ni es de buenas conciencias y de corazones honrados robar muchos pocos o sisar y merodear y chupar y ser rateros. El que es infiel en lo poco, fácilmente será infiel en lo mucho. Y el que roba una perrilla, fácilmente robará un cheque, si puede.

2.241. Gitanada.—El gitano del cuento se confesaba de haber robado no sé a quién cinco o diez pesetas. Y le decía el cura muy fervoroso:—Pero, Frasco, ¿y por diez pesetas te vas a condenar?—Y le decía el gitano:—Pero, Pae cura, ¿y qué quería usted que hisiese si no había más?—Así los que roban poco, o muchos pocos, parecen estar diciendo lo mismo: «¿Y qué quiere usted que haga si no hay más?»

2.242. Cuándo es lícito tomar lo ajeno.—Hay, sin duda, ocasiones en que lícitamente puede uno apoderarse de lo ajeno, y en las cuales no será pecado el tomar lo ajeno. Y mirando a esto dijimos que hurto propiamente es tomar lo ajeno, no sencillamente contra la voluntad de su dueño, sino contra la voluntad razonable de su dueño.

A dos suelen reducirse, comúnmente, estas razones: a la necesidad y a la compensación. Hablemos de cada una de ellas.

2.243. Necesidad de tomar lo ajeno.—Tres clases hay de necesidades: necesidad *extrema*, necesidad *grave*, necesidad *común* y ordinaria. Necesidad *extrema* es cuando peligra la vida o amenaza algún mal gravísimo. Necesidad *grave* es cuando es muy difícil y

molesta la vida o amenaza algún grave mal. Y necesidad *ordinaria* es la que de ordinario tienen los pobres y los mendigos.

Es difícil apreciar cuándo es extrema, cuándo grave y cuándo común, en muchos casos prácticos; tanto más, cuanto que entre uno y otro grado hay muchos matices intermedios. Y así, muchos señalan la necesidad cuasi extrema cuando hay peligro de caer en la extrema y se acerca mucho a ella.

2.244. Necesidad extrema.—Todos conceden que en la necesidad extrema puede cualquiera tomar de lo ajeno todo aquello que sea necesario para conservar su vida o evitar el daño gravísimo que le amenaza, o sea para salir de su extrema necesidad, a no ser que también el otro esté en igual apuro o necesidad.

Porque, en efecto, en extrema necesidad todos los bienes son comunes. Además, el hombre está obligado a conservar su vida, si puede moralmente.

Pero no puede nadie tomar sino tanto cuanto basta para salir de la necesidad extrema y librar del apuro último y peligro gravísimo. Y no puede tomar lo ajeno si su dueño está en la misma necesidad, porque es evidente que en igualdad de circunstancias tiene más derecho el poseedor.

2.245. Casos.—Pongamos algunos ejemplos. Si un ladrón me exige so pena de muerte, puedo dárselo todo por salvar la vida. Y el amo no se puede quejar de mí, ni exigirme el dinero. Si se quema mi casa, puedo yo saltar por la del vecino, aun cuando tenga que romper tabiques y muebles suyos, y servirme de ellos, si es necesario, para salvarme del fuego.

Más supongamos que hay una escala, y la necesita y coge su dueño para salvarse: yo no se la puedo quitar, porque tanto la necesita él como yo.

O supongamos que para librarme de los ladrones me basta tomar y darles cien pesetas, porque con éstas los puedo contener o engañar; no he de coger doscientas.

2.246. Advertencias.—Y como puede haber muchos abusos, y nuestra naturaleza es inclinada a coger todo lo posible de las cosas de este mundo, conviene notar algunos puntos para con ellos deducir otros.

Si para librarnos de nuestro apuro extremo nos basta el uso de una cosa, pasado el apuro debemos restituir la misma cosa; si, por ejemplo, para librarme de un ladrón me hace falta un caballo, y lo veo y monto y huyo en él, pasado el peligro debo devolver al punto el caballo a su dueño.

Si en mi extrema necesidad tengo medios y bienes con que podría pagar lo que necesito, pero no los tengo a mano, sino en otra parte o en esperanza, puedo tomar lo que necesito de lo ajeno,

pero con la obligación de restituir luego, porque hasta con tomar las cosas como prestadas.

Si en mi apuro extremo tomo algo y lo consumo, por ejemplo, en mi hambre extrema tomo un pan ajeno, o un pollo, si otra cosa no hallo, y me lo como; si al tiempo de comer no tenía yo nada con que pagarlo, ni esperanza probable de ello, no tengo luego obligación de restituir, aun cuando después llegue a ser rico y tener fortuna.

2.247. El que ve a otro en extrema necesidad.—Es claro que quien ve a otro en necesidad extrema o algún apuro muy grave, debe, si puede, socorrerle y darle todo aquello que sea necesario para sacarle de su extremo apuro. Y quien no lo haga, peca contra la caridad. También es evidente que si alguno está en necesidad extrema puede otro cualquiera, para remediarle, tomar de lo ajeno todo lo que sea necesario, y dárselo; porque lo que uno puede por sí lo puede hacer por otro, a quien representa para el caso.

2.248. Caso especial.—Suele haber dificultad en el caso en que sobrevenga algún gran apuro extrínseco, que no proviene de causas y fuerzas naturales, sino de los hombres malos, por ejemplo, de amenazas de ladrones, si se podrían quitar algunas sumas *extraordinarias* muy grandes, o algunos objetos de *extraordinario* precio para librarse de ellos. Mucho se discute sobre esto. Lo que en resumidas cuentas puede prácticamente asegurarse es que quien se vea en gran apuro del que no pueda salir sin una pérdida muy grande de otros, puede tomar, aunque sea mucho, lo que necesita para librarse de su apuro; pero también que el que tenga estos bienes extraordinarios, en rigor no está obligado a gastarlos en librar a su prójimo; porque dicen que nadie está obligado a mantener la vida propia, y menos la ajena, con medios extraordinarios.

2.249. Necesidad extraordinaria.—Cuando la necesidad no es gravísima, ni extrema, sino grave o común, no es lícito quitar lo ajeno. Sin embargo, según sea mayor la necesidad, aun cuando no llegue a gravísima ni extrema, según eso también tendrá más o menos derecho el hombre a tomar algunos bienes de menor cuantía. El necesitado debe pedir, para que le concedan lo que necesita. Pero si le urge mucho la necesidad, aun cuando no extremadamente, y no puede pedir, o sabe que si lo pide no se lo concederán, y no tiene más remedio de su grave necesidad, puede tomar algo de lo ajeno, según prudencia. Así, si uno camina lleno de debilidad, aunque no sea extrema, y no halla modo fácil de salir de esa debilidad, puede, al pasar por un huerto o por otro sitio donde haya alimento, tomar lo que sea necesario para reponerse y no caer en mayores apuros. Y así, en muchas otras ocasiones un hombre sensato y prudente podrá ver lo que el dueño, siendo ra-

zonal, había de concederle para remediar la necesidad, y aun para prevenirla, si le amenaza de manera que no pueda ni evitarla ni esperar a pedir lo necesario, ni procurárselo de otro modo de lo suyo propio. Porque es claro que si en esto se abriese la mano, pronto se vería transformarse el mundo por la codicia de todos los que no tienen y por la holgazanería de los que no quieren ganarse el sustento sino pasando bien la vida y a costa del prójimo. En una palabra, el pobre y necesitado ha de procurar no tomar de lo ajeno sino lo que le sea absolutamente necesario para evitar o la muerte o algún mal grave, y esto a más no poder, o porque no tiene él medios, o porque no los tiene a mano.

El rico y abundante, en justicia, no está obligado a dar a los pobres de lo suyo, ni aun a los que están en extrema necesidad. Pero está obligado, en caridad, a socorrerlos, en sus necesidades, de lo que a él le sobra, y con tanta mayor obligación cuanto mayor sea la necesidad del pobre y menos tenga quien le socorra.

XXXIX

DE LA COMPENSACIÓN OCULTA

2.250. Cautela.—2.251. Definición.—2.252. ¿Es lícito?—2.253. Condiciones.—2.254. Condición 1.^a—2.255. Condición 2.^a—2.256. Condición 3.^a—2.257. Condición 4.^a—2.258. Advertencias.—2.259. La compensación oculta en criados y dependientes.—2.260. Casos.—2.261. Comerciantes.—2.262. Consulta.—2.263. Modo de evitar estas compensaciones.—2.264. Sentencias injustas.

2.250. Cautela.—Si la anterior doctrina está expuesta a algunos abusos, si no se la entiende bien, y no se contiene el hombre en sus límites, la que vamos a exponer se presta a más enredos. Por lo cual, si bien conviene que todos conozcan sus derechos y tengan ideas claras acerca de casos que se presentan no pocas veces en la vida, pero al mismo tiempo deben fijarse bien en todos los límites y cautelas que ponen la verdad y la justicia, para no ir jamás más allá de lo que sea justo.

2.251. Definición.—*Compensación oculta* es cuando uno toma ocultamente a su deudor alguna cosa para compensarse de lo que le debe y no le paga. Por ejemplo, si un amo no paga el sueldo a su criado o dependiente, y éste, sin que lo advierta su amo, va cogiendo todo lo que le deben.

2.252. ¿Es lícito?—De suyo, este modo de compensación es ilícito. Serían muchísimos los abusos si se permitiese tal modo de compensación oculta. El acreedor debe pedir al dueño lo suyo, y

si éste no se lo da, debe acudir a la autoridad pública, encargada de dar a cada uno lo suyo. Sin embargo, aun cuando, como decimos, de suyo sea ilícito ese modo de compensarse, *puede hacerse lícito* si se ponen las condiciones debidas. Porque, en efecto, el que se compensa no toma realmente lo ajeno, sino lo suyo, lo que se le debe. Y si, por otra parte, en el modo se cumplen las debidas condiciones, puede desaparecer todo inconveniente. Vamos a ver en qué casos es lícita la compensación oculta.

2.253. Condiciones.—Cuatro condiciones se requieren para que la compensación oculta sea lícita: 1.^a Que la deuda sea verdadera. 2.^a Que sea cierta. 3.^a Que no se pueda cobrar de otro modo. 4.^a Que no cause perjuicio al deudor ni a nadie.

2.254. Condición 1.^a—*Que la deuda sea verdadera*, es decir, de estricta justicia y fundada en un verdadero derecho actual. No basta que la deuda sea de caridad, o de piedad, o de promesa, o de conveniencia, o fundada en derechos oscuros y controvertidos. Es verdad que lo prometido es deuda, pero no es deuda de justicia, es deuda de fidelidad, no se la puede llamar deuda en rigor.

2.255. Condición 2.^a—*Que la deuda sea cierta*, por lo menos moralmente cierta, porque, si no, en las dudas tiene más derecho el que actualmente posee la cosa, según el axioma: «En las dudas, la ventaja es del poseyente.» ¡Cuántas alucinaciones y engaños habría si se permitiesen compensaciones ocultas en deudas dudosas! Para esclarecer las dudas están los tribunales, o los árbitros y amigos. Y todos tienen derecho a conservar lo que tienen, mientras no se les pruebe que no es suyo.

2.256. Condición 3.^a—*Que la deuda no se pueda cobrar de otra manera*, o lo que también basta, que haya mucha dificultad y grave molestia en cobrarla de otro modo. Porque si puede recobrarla pidiendo, o también reclamando ante los tribunales sin grave incómodo, debe hacerlo así. Pero ocurre muchas veces que no se puede obtener un pago sin riñas, enemistades, gastos excesivos relativamente, o no hay pruebas que valgan en el tribunal, o también el tribunal está sobornado, o se equivoca ciertamente en su fallo, o de cualquier manera se siguen graves inconvenientes de reclamar la deuda por los caminos legales. En cuyo caso no hay más remedio que o quedarse sin lo suyo, o tomárselo como pueda.

2.257. Condición 4.^a—En fin, *que no se cause perjuicio ni al deudor ni a nadie*. Porque pudiera suceder que después de la compensación el deudor pague de nuevo, sin saberlo, su deuda, en cuyo caso el que se compensó estará obligado a no tomar el segundo pago, y lo podrá hacer, por ejemplo, diciendo que se lo perdona, o que se lo regala, o de otro modo. Lo cual no debe suceder casi nunca, porque la compensación oculta sólo se permite, en general, para

casos en que no hay esperanza de cobrar la deuda de otro modo. También debe procurarse que la compensación se haga en cosas de la misma especie que la deuda, o, por lo menos, en cosas de cuya pérdida no se sigan al deudor graves perjuicios. Ni sólo debe evitarse el perjuicio del deudor, sino, además, el de otro cualquiera; por ejemplo: si un criado se compensa ocultamente, los amos pueden sospechar que les roban los criados; y así, si a éstos se les ha de seguir perjuicio notable, deberá evitarse la compensación oculta.

2.258. Advertencias.—Es de notar que de estas condiciones, las principales son la 1.^a y la 2.^a Y quien se compense faltando esas condiciones, faltará contra la justicia.

Acerca de la condición 3.^a se debe notar que, en defecto de ella, es ilícita la compensación oculta, pero no sería injusta; quiero decir, que quien se compensa ocultamente, pudiendo hacerlo a las derechas, peca contra la ley y la razón; pero no comete injusticia, y, por tanto, no está después obligado a restituir, como quiera que tomó lo suyo, aun cuando lo hizo de mala y de ilícita manera, y aun ese pecado de ordinario será venial solamente.

En fin, respecto de la cuarta condición, debe advertirse que esta condición la requiere la caridad; mas algunas veces, si la deuda es notable, aun cuando se siga algún perjuicio involuntario a los otros, se puede permitir la compensación oculta.

Consejo importante es, en esta materia, que nadie se deje llevar fácilmente de la codicia de compensaciones ocultas; que tenga el valor de reclamar lo suyo cara a cara, aunque con la conveniente prudencia; que se tomen las debidas cautelas antes, para no tener que acudir a estos remedios; que para evitar toda alucinación y engaño, tan fácil en cosas propias, se procure antes consultar con una persona o director prudente, imparcial y docto; que sólo en último término, y cuando no hay otro remedio fácil de obtener lo nuestro, acudamos a este de la compensación oculta, sin abusar jamás de un arma tan peligrosa.

2.259. La compensación oculta en criados y dependientes. En donde suele haber más ocasión de usar estas compensaciones ocultas es en los criados, dependientes, obreros, oficiales; y es claro que lo que a otros es lícito, les es lícito a ellos también, y que para ellos vale el mismo derecho que para todos.

Pero es de advertir que corren más peligro de abusar, por tener más ocasiones, y también más necesidades; lo cual les impele a creer que no se les paga lo justo. Por eso Inocencio XI condenó una proposición que decía que «los criados y criadas domésticas pueden ocultamente robar a sus amos para compensar su trabajo, que juzgan mayor que el salario que reciben». Y en verdad, si así en general fuese permitida la compensación, cuando los criados

juzgan que no se les paga lo debido, no podrían vivir sosegados los amos ni un día, porque los criados fácilmente se persuadirán de que no se les paga bastante.

Pero no obsta esto para que en muchas ocasiones les sea concedido el derecho de compensación oculta: lo cual conviene que sepan los criados y los amos. Por ejemplo:

2.260. Casos: 1.º Si el amo o el ama no paga el salario convenido, o le quita algo de él injustamente, puede el criado, si no puede de otra manera, compensarse ocultamente hasta lo convenido. Ocurre, a veces, que las criadas rompen, sin querer, vajilla, cristales, etc., y hay amos y amas que se los cobran del salario; esto está mal hecho, a no ser que hayan convenido en ello con los criados; y, por tanto, los criados tienen derecho a compensarse ocultamente. Sin embargo, si el criado o la criada son tan negligentes que no ponen cuidado, y rompen muchas cosas, bien puede el amo ponerles una multa moderada, tomándola del salario; porque ya en estos casos tienen culpa, por lo menos de negligencia.

2.º Si un criado o un obrero, libremente y sin violencia, conviene con su amo en un salario inferior al mínimo, o si en vez de salario completo en dinero recibe otras ventajas, como buena mesa, o propinas, o vestidos, habitación y otros gajes semejantes, conténtese, y no se atreva a pedir compensaciones a que no tiene derecho.

3.º Otra cosa sería si convino en un salario menor del ínfimo, pero por miedo o violencia, u obligado por la necesidad, de que abusa el amo. Porque en estos casos sería lícita la compensación si no faltan las otras condiciones. Hay que notar, sin embargo, que a veces los amos reciben criados y obreros que no necesitan, sólo por misericordia, para que ganen un pedazo de pan, mientras no tengan otra cosa; porque de suyo no los recibirían. En cuyo caso, bastante hace el amo, aun cuando no les dé todo lo que en condiciones regulares se les debería dar.

4.º Cuando el amo grava a un criado, empleado o jornalero con trabajos indebidos, tiene derecho el criado a compensación, pues le exige trabajos a que no está obligado. En cambio, si un criado, empleado o jornalero, por su propia voluntad, sin que nadie se lo exija, presta oficios a que no está obligado, no puede exigir compensación ninguna. Pero es de advertir que los criados y criadas en las casas, y otros empleados muchas veces, se reciben para todos los quehaceres domésticos o que ocurran en su puesto; por donde difícil será determinar cuándo es indebido el trabajo, o mejor dicho, nunca será indebido, a no ser que salga mucho de lo acostumbrado, o se les obligue a trabajos imprevistos, o se les ponga en oficios peligrosos o notablemente excesivos. Y en muchos

de estos casos, lo mejor es, en vez de andar con compensaciones, salir, si se puede, de una casa y buscar otra.

2.261. Comerciantes.—Cosas parecidas deben decirse de los tenderos y comerciantes, los cuales suelen compensarse vendiendo cosas peores, quitando del peso y de la medida, echando agua al vino, centeno al trigo, pan tostado al chocolate, etc., para compensarse de lo bajo de los precios. Todos esos enjuagues son de muy ilícitos. Si libremente vende un comerciante su género por un precio, aun cuando éste sea más bajo que el conveniente, no por eso puede compensarse disminuyendo el peso: ponga el que conviene, y dé lo que se le pide. Pero si injustamente se ven obligados a vender a precios ínfimos, o por equivocación lo dieron más barato que lo justo, o, en fin, el parroquiano les debe algo, que no pueden cobrar de otro modo, pueden compensarse tanto cuanto se les deba.

A veces, sin embargo, los comerciantes acostumbran una cosa muy injusta. Cuando algunos dejan de pagarles, o por otras razones tienen pérdidas, suelen querer ellos compensarse castigando indistintamente a todos los compradores y parroquianos, que pagan lo que no deben. No debe hacerse así: si tienen derecho a compensarse, deben hacerlo de aquellos parroquianos que les deben, no de los otros; y si han de cercenar o sisar de las pesas y medidas, cercenen y sisen a quien les deba algo, no a todos.

2.262. Consulta.—Pero estén atentos los criados y dependientes, en todos estos casos, a no cometer por nada del mundo una injusticia, para no mancharse las manos con lo ajeno, porque la codicia engaña y le hace a uno creer que se le debe más de lo que en realidad se le debe. Por lo cual convendría que consultasen sobre estos casos a persona imparcial y docta, y sobre todo al confesor, que tiene el oficio y deber de responder a estas consultas. Y si este proceder ha de durar mucho tiempo, es mucho mejor buscar ocupación en que, sin enredos, ni sisas, ni compromisos, le den a uno lo debido.

2.263. Modo de evitar estas compensaciones.—Viceversa: a los amos y principales hay que aconsejarles que paguen decentemente a sus dependientes. Háganles trabajar seriamente; exijanles rectitud y exactitud y diligencia; no les perdonen deslealtades, pero no les traten mezquinamente, sino oigan sus reclamaciones, respeten sus derechos, paguen bien sus servicios, denles un poco más de lo debido, ténganlos contentos. Así tendrán buenos criados y servidores fieles, seguros y constantes. Y si aun con esto les sale alguno falso, plántelo en la calle, que no dejarán de encontrar servidores agradecidos que sepan darse cuenta de lo que por ellos hacen. ¡Qué pocos señores hay así en nuestros días!

Y por eso tal vez hay pocos criados fieles y muchísimos sísadores, rateros, desconfiados, egoístas y despegados de la casa. Todo lo bueno en este mundo es caro. Y los criados buenos lo mismo que las cosas. El que quiera tener criados buenos, trátelos bien.

2.264. Sentencias injustas.—Aunque después, cuando tratemos de las obligaciones de los jueces, hemos de repetirlo, ésta es ocasión propia para recordar un caso que puede ser muy frecuente. Cuando el juez me obliga a pagar una deuda que yo sé de cierto que no la tengo, o porque no la contraí, o porque estoy seguro de haberla pagado, ¿puedo compensarme ocultamente, aun cuando el juez haya dictado ya sentencia contra mí? No cabe duda de que sí. Puede suceder que un juez, a veces equivocado, a veces también sobornado por el favor, o engañado por recomendación o por pasión, sentencie contra alguno injustamente. Semejante sentencia es inválida en sí misma. El que apoyado en ella se apodera de lo ajeno está obligado a restituir; y el que por ella pierde lo suyo lo puede reclamar; y si no halla otro medio de recobrarlo, lo puede coger por compensación oculta. Pero ha de ser cierta la injusticia.

XL

DE LA DAMNIFICACIÓN INJUSTA

2.265. Definición.—**2.266. Damnificación con culpa o sin ella.**—**2.267. Damnificación justa.**—**2.268. Caridad y justicia.**

2.265. Definición.—No sólo por el hurto, sino también por la damnificación se viola el derecho ajeno.

Se entiende por *damnificación injusta* cualquier acción con la cual causemos daño al prójimo en sus bienes, sin derecho para ello, pero sin sacar nosotros provecho.

Unas veces destruyendo los bienes del prójimo, otras impidiendo algún bien que estaba próximo a alcanzar y al que tenía ya derecho, podemos causar perjuicio injusto a nuestro prójimo. Y tal pecado de suyo es grave, aun cuando por la poquedad de los perjuicios puede ser leve.

2.266. Damnificación con culpa o sin ella.—Pero puede hacerse daño al prójimo sin culpa o con culpa. Y la culpa puede ser o *teológica* o *jurídica*. Y conviene fijarse bien en estas distinciones para en adelante. Puede uno perjudicar al prójimo sin advertirlo, o sin quererlo, o sin advertir la gravedad del daño, o sin querer

causarle tanto perjuicio. Puede también perjudicarlo con culpa, con malicia, con mala y perversa intención, sabiendo lo que se hace; esto es culpa *teológica* y pecado formal. Y, en fin, puede uno perjudicarnos con culpa que llaman *jurídica*. Es culpa jurídica la acción u omisión contra las leyes o el derecho positivo, o también la omisión de una diligencia debida, de donde se origina el daño del prójimo. Esto puede hacerse o con advertencia de lo que se hace, y entonces la culpa, además es *teológica*, o sin advertencia de la culpa, y entonces, como las leyes no consideran si hubo o no pecado en el hombre, sino si se hizo o no contra las leyes, hay culpa que llaman *jurídica*, culpa legal, aunque no hay culpa *teológica*, ni hay pecado por falta de advertencia.

2.267. Damnificación justa.—Todo esto habrá que recordar luego, cuando tratemos de la obligación de restituir o reparar los daños hechos al prójimo. A veces, cometemos injusticia con el prójimo, impidiéndole algún bien; mas esto puede suceder de diversas maneras. Si mi prójimo tenía derecho a un bien, y yo a sabiendas se lo impido, pecco contra la justicia, ora lo haga directamente, ora lo haga indirectamente, por cualesquiera medios, y de cualquiera manera. Así, por ejemplo, si yo persuado a un padre que no deje a su hijo la legítima a que tiene derecho, pecco contra la justicia, y como veré después, debo resarcir y reparar el daño.

Mas si mi prójimo no tenía derecho estricto a unos bienes, y yo le impido conseguirlos, esto lo puedo hacer de dos maneras. Porque puedo hacerlo valiéndome de *medios injustos*, como, por ejemplo, unas calumnias, y entonces pecco contra la justicia, y quedo obligado a la restitución. Sería distinto si yo me valiese de *medios justos*, como, por ejemplo, de consejos, ruegos, etc., porque en ese caso no hay injusticia, aun cuando pueda haber otro pecado, por ejemplo contra la caridad.

Así, siguiendo el ejemplo de arriba, si un anciano va a hacer testamento, puedo yo, sabiendo que tiene intención de dejar a otros lo que yo quiero para mí, procurar impedirlo. Lo cual puedo hacerlo de dos maneras: o por medios injustos, v. gr., difamando al otro, diciendo de él maldades secretas, atribuyéndole malas intenciones que no tiene... Y en este caso, soy injusto con él, y debo reparar el daño que le hago impidiendo el testamento o legado en su favor. Y esto aun cuando yo no herede nada de lo que aquél pierde. Porque me he valido de medios injustos.

Pero puedo lograr también lo mismo valiéndome de medios justos; por ejemplo, diciendo de él que no necesita, o contando sus defectos públicos y verdaderos, o de otras maneras, que aun cuando tal vez sean contrarias a la caridad, no son contrarias a la justicia, o, en fin, por medios lícitos, como son caricias, persuaciones, hala-

gos... Y en ese caso no soy injusto, y, por tanto, tampoco me quedará el deber de resarcir o reparar nada, ya que mi prójimo aún no tenía derecho ninguno, pues no había heredado. Y es claro e innegable que cada cual puede usar de su derecho para persuadir a otro que le favorezca.

Más casos de éstos veremos cuando tratemos expresamente de la obligación de restituir por causa de damnificación injusta.

Quien impidiese a una persona *indigna* un bien, por ejemplo, un cargo, del cual es indigno, no peca contra la justicia, y esto aun cuando use de medios injustos; en lo cual pecará, es cierto, pero no le hará al otro ningún daño injusto; pues no tiene derecho a lo que pretende.

2.268. Caridad y justicia.—Conviene distinguir en estos casos de damnificación dos cosas: el pecado contra la caridad y el pecado contra la justicia. Porque puede uno muy bien pecar contra la caridad debida al prójimo, pero sin hacerle ninguna injusticia, y en ese caso no estará obligado a darle ninguna reparación, ni restituirle nada, puesto que no le quitó ningún derecho.

Y puede uno faltarle a la caridad y a la justicia a un mismo tiempo, y entonces estará obligado a reparar la injusticia, y a reponer en su posición y equilibrio el derecho que ha quebrantado.

Algunos, porque se los excusa de pecado contra la justicia, y se los libra de restitución, se figuran que ya no hay pecado, o que se les justifica su acción. Se equivocan. Hay precepto de caridad y hay precepto de justicia. El que peca contra la caridad, aunque no peque contra la justicia, peca y es responsable de su pecado. Sólo que quien peca contra la justicia, además de ser responsable de su pecado, está obligado a restablecer cuanto pueda la justicia conmutativa, a restituir lo robado, a reparar lo damnificado injustamente.

NLI

SOBRE LA RESTITUCIÓN

2.269. Qué es restitución.—2.270. Obligación de restituir.—2.271. No hay obligación de restituir con bienes de otro orden.—2.272. Advertencias.—2.273. Cuando se quiso hacer daño y no se hizo, ¿hay que restituir?—2.274. Gravedad de la obligación de restituir.—2.275. Algunos casos.—2.276. Creencia infundada sobre los difuntos.—2.277. Los que deben y no pueden restituir.—2.278. Promesas.
2.279. La restitución a la hora de la muerte.—2.280. Raíces de restitución.

2.269. Qué es restitución.—Restituir es volver las cosas a su antiguo estado. Y tratándose de materia de justicia, *restitución*

es el acto con que se repara el daño hecho injustamente al prójimo. No es lo mismo que satisfacción: *satisfacción* es el obsequio con que procuramos reconciliarnos y aplacar a una persona a quien hemos ofendido o disgustado. Restitución es la devolución real o equivalente de un objeto robado o destruido a su dueño.

2.270. Obligación de restituir.—Para salvarse es necesario restituir, o de hecho, o al menos de propósito, cuando se trata de materia grave. Todo el mundo lo sabe, y suele decirse vulgarmente: O restitución, o condenación.—La Sagrada Escritura, los Santos Padres, los moralistas todos y la Filosofía, sin dificultad nos persuaden de que así es. La justicia conmutativa exige que no se viole el derecho ajeno; pero el derecho ajeno está violado constantemente mientras no se restituya al prójimo lo que es suyo y se le ha quitado injustamente.

Debe restituirse de hecho cuando se puede. Pero como muchas veces no se puede de hecho, entonces se exige que el que debe restituir tenga firme propósito de restituir cuando pueda. Porque, si no, sería señal de que conserva afecto a la injusticia y al pecado, y con tal afecto no puede obtener remisión de su culpa.

2.271. No hay obligación de restituir con bienes de otro orden. Cuando no se puede restituir con bienes del mismo orden en que se hizo la injusticia, no hay obligación de restituir bienes de otro orden. Al menos ésta es la opinión más probable y más generalmente seguida. Así, por ejemplo, cuando uno difama o calumnia a otro, no está obligado, por esto solo, a restituirle dinero; porque, en efecto, con semejante restitución de dinero no quedaría reparada la infamia; ni es fácil definir qué cantidad de dinero correspondería a una infamia, por ser bienes de distinto orden de cosas.

2.272. Advertencia.—Pero conviene notar, acerca de este punto, unas cuantas cosas.

Primera, que no faltan autores que afirman lo contrario, y dicen que el que no pueda resarcir con bienes del mismo orden el mal hecho, puede, al menos, compensarlo en parte, y debe compensarlo como pueda. Así lo afirma Santo Tomás, y lo cree probable San Ligorio. Otros, sin embargo, entienden la doctrina de Santo Tomás no como si exigiera, sino como si aconsejara; y, ciertamente, es muy conveniente que se imponga y se dé alguna compensación por las injurias hechas a nuestro prójimo.

Segunda, que no como restitución simplemente, sino como pena, puede muy bien la ley, el juez, el superior, imponer estas reparaciones con bienes de otro orden; multas, por ejemplo, para el injuriado, por heridas que se le han hecho, por molestias que se le han causado, por injurias que se le han inferido, por violaciones con que se le ha oprimido, etc.

Tercera, que el injuriado puede, si quiere, llevar al injuriador a los tribunales, o exigirle dinero por ceder del derecho que tiene de llevarle al tribunal, y el dinero que así saque es lícitamente adquirido. Si me injuriáis, puedo citaros a juicio. ¿No queréis pasar por esa vergüenza y por la condena que veis inminente? Puedo yo proponeros una solución si dais una cantidad. Y si la aceptáis, puedo quedarme con ese dinero a cambio del derecho que por él os he vendido.

Cuarta, que no hay que confundir las injurias que son de otro orden que el dinero, con las consecuencias que de esas injurias nacen, que pueden ser del mismo orden que el dinero. Si yo os injurio, convengo que por tal injuria no deba daros dinero. Pero si por mi injuria perdéis una colocación que teníais, os quitan algunos bienes que poseíais, os hacen daño en vuestros bienes de fortuna; en ese caso, como yo soy autor de la injuria y de los daños que se os han seguido por ella, y que ya sabía que se os habían de seguir, debo yo reparar con dinero y con bienes de fortuna, no la injuria, sino las consecuencias y daños de esa injuria. Y lo mismo se puede decir de una herida, respecto de los gastos, de las pérdidas de jornal, de la incapacidad para ganar, etc., que son consecuencia de esa herida; la herida no la puedo reparar con dinero, pero los gastos y consecuencias, sí.

2.273. Cuando se quiso hacer daño y no se hizo, ¿hay que restituir?—Es caso curioso y que ocurre más de cuatro veces. Quiere uno hacer al prójimo una injusticia, y juzga que se la ha hecho; cuando en realidad no se la ha hecho, ¿deberá en ese caso restituir? Un juez desea condenar a un enemigo suyo, y juzgando que es inocente, lo condena, sin embargo, a una fuerte multa. Mas el caso es que el juez se equivocó, y el que él creía que era inocente era culpable; ¿debe restituirle algo? No, por cierto. Pecó, sin duda, el juez, obrando contra su conciencia; mas como realmente no hizo ninguna injusticia real, no se desequilibró el orden de la justicia, y así no hay que restituir ni reparar lo que no está trastornado. El mismo caso sería si robases un dinero que creíste al robarlo que era ajeno, y luego supiste que era tuyo. Pecaste; pero no violaste realmente la justicia. Una vez que has sabido que robaste lo tuyo, no tienes obligación de darlo.

2.274. Gravedad de la obligación de restituir.—La obligación de restituir es *grave de suyo*; pero si la materia es leve, la obligación también es leve, por razón de la materia. Mas conviene examinar varios casos que se puedan presentar muy a menudo.

Son principios muy buenos en esta materia, para reconocer la gravedad de la obligación, éstos: Que para determinar la gravedad de la obligación de restituir, sobre todo cuando se trata

de restituciones por daños hechos, y aun por robos, se ha de atender no sólo a la cantidad del daño, si fué grave o leve, sino también a la cantidad de culpa que hubo.—El que hizo a otro *daño grave* y *con grave culpa*, tiene obligación *grave* de restituir.—El que hizo a otro *daño grave*, *pero con culpa leve de suyo*, tiene obligación *leve* de restituir, pero no grave; porque, como dicen muy bien los doctores, de leve culpa no puede nacer obligación grave, ni es razón que siendo la injuria leve, sea grave la obligación de repararla. El que hizo a otro *daño grave con culpa leve, por falta de advertencia*, no tiene obligación ninguna de restituir, según opinión probable y, en la práctica, segura.—En fin, quien hizo *daño leve, aunque con culpa grave, por errónea conciencia*, porque pensaba, por ejemplo, que hacía grave daño, o que pecaba mortalmente, tendrá obligación leve de restituir.

2.275. Algunos casos.—Si uno roba a diversas personas cantidades leves y pequeñas, ninguna de las cuales llega a materia grave, aun cuando todas juntas lleguen a formar una cantidad notable, tiene varias obligaciones leves de restituir esas cantidades. Algunos afirman que es grave esta obligación, pero es seguro tenerla por leve. Ni hay obligación de restituir cada cantidad de esas pequeñas a cada uno de sus respectivos dueños, sino que se puede, si se quiere, darlas a los pobres o a causas pías, con cualquier motivo razonable.

Otras veces roba uno pequeñas cantidades a una misma persona; pero robando, robando, por fin llega, *sin advertirlo*, a reunir materia grave. Éste, según ya lo explicamos, no ha cometido pecado grave. Sin embargo, como tiene cantidad grave robada, ¿está obligado a restituir? Sí que lo está, y gravemente, por cierto. Porque si bien no pecó nunca gravemente al robar, al retener cantidad grave pecaría mortalmente. Pues así como el robar, a sabiendas, materia grave es pecado grave, así también lo es el retener, a sabiendas, cantidad ajena grave, o enriquecerse con bienes ajenos en cantidad grave.

Y si uno roba cantidad grave y se contenta con restituir parte de ella, no más, ¿pecaría gravemente? Si restituye lo bastante para que lo que retiene sea sólo materia leve, entonces ya se libra de la obligación grave y sólo le queda obligación leve de restituir el resto.

2.276. Creencia infundada sobre los difuntos.—Creen algunos que las almas de los difuntos son detenidas en el purgatorio hasta que los herederos restituyen lo que debían y dejaron encomendado. No consta de nada de esto. Los difuntos estarán en el purgatorio el tiempo que su culpa merezca, independientemente de lo que hagan sus herederos, los cuales pagarán en sí mismos lo que faltan. Sin embargo, los actos de virtud que se hagan para restituir se pue-

den ofrecer como sufragios, y en este caso la restitución servirá mucho a los que estén en el purgatorio.

2.277. Los que deben y no pueden restituir.—El que debe y no puede pagar, si quiere salvarse, es necesario que tenga un sincero propósito de restituir cuando pueda. Ni sólo esto; debe, además, procurar ir recogiendo lo que pueda, para ir restituyendo, cuanto antes. Si no puede restituir todo lo que debe, está obligado a restituir la parte que puede. Si hay dificultades o molestias para restituir, debe vencerlas, a no ser que los obstáculos sean desproporcionados y la deuda no merezca tanto, razonablemente. Si la injusticia fué grave y la deuda es grande, se deberán vencer también obstáculos que sean notables, como no sean excesivos. Si la injusticia fué leve, bastarán obstáculos menores para excusar al deudor; y, sobre todo, para excusarle de restituir al acreedor mismo; fácilmente se le permitirá restituir a los pobres o a causas pías.

2.278. Promesas.—Quien no prometa restituir cuando pueda, no puede recibir la absolución. Y de que no quieren restituir dan buena prueba los que, pudiendo restituir ellos, dejan este cargo a sus herederos; los que, debiendo a otros, gastan, sin necesidad, en su regalo y vestido y servidumbre, etc., sin procurar ahorrar nada para pagar sus deudas; los que, cargados de deudas no quieren ir, poco a poco, disminuyendo sus gastos y rebajando algo su estado para pagar lo ajeno; los que, en fin, han prometido dos y tres veces pagar y no lo han cumplido, a pesar de poderlo. «No me llevaré mis talegas al sepulcro...; ya restituirán mis herederos...; ya lo dejaré en mi testamento...; ya se lo he dicho a mis hijos...» Estas y otras excusas y dilaciones no librarán fácilmente a los deudores de la condenación del Divino Juez.

2.279. La restitución a la hora de la muerte.—Pobrecito de ti, ¿has dejado para la hora de la muerte la restitución? ¿Te angustia el pensamiento de tener que arreglar a esa hora tus asuntos? ¿Temes descubrirte al confesor por temor a una revolución y cataclismo en tu casa? Pues mira, no tengas miedo. Díselo al confesor. Porque él, como prudente, te dirá lo que tienes que hacer, que ya sabe él la prudencia con que es preciso proceder en estos casos, y te aconsejará y arreglará bien para el tribunal divino. Y lo mismo siempre que tengas alguna dificultad en esta materia, mejor será que se lo digas a un director prudente. No te pesará.

2.280. Raíces de la restitución.—Malas raíces son éstas y dan origen a un árbol bien amargo. Llamen los moralistas *raíces de restitución* a las causas o razones de donde nace la obligación de restituir.—Varias pueden ser estas raíces; tantas cuantos modos hay de violar la justicia conmutativa. Pero redúcense comúnmente a tres, según los tres modos de violar la justicia: Primera raíz, la

toma o posesión de lo ajeno injustamente.—Segunda, la damnificación injusta del prójimo.—Tercera, la cooperación injusta al robo o damnificación con que se ha perjudicado a otro.

Quien tome lo ajeno o lo retenga voluntariamente; quien haga daño, sin derecho, a otro; quien coopere a lo primero, al robo, o a lo segundo, al daño del prójimo, debe también restituir en la medida y forma de su cooperación, a lo uno o a lo otro.

Veamos uno por uno cada uno de estos capítulos, que ofrecen muchas cuestiones.

XLII

PRIMERA RAÍZ DE RESTITUCIÓN

POSESIÓN DE LO AJENO

- 2.281. El poseedor de lo ajeno, restituya.—2.282. Clases de poseedores.—2.283. Poseedor de buena fe.—2.284. Obligaciones del poseedor: 1.º Respecto de su posesión. 2.285. I. Si posee él mismo la cosa.—2.286. ¿A quién debe devolver la cosa?—2.287. II. Si la cosa ajena perece.—2.288. Si perece en manos ajenas.—2.289. III. Si la cosa ajena está en manos de otro.—2.290. Obligación de avisar.—2.291. Obligaciones del poseedor de buena fe: 2.º Respecto del fruto de las cosas.—2.292. Cuatro clases de frutos.—2.293. Qué se restituirá.—2.294. Ley civil.—2.295. ¿Obliga? 2.296. Obligaciones del poseedor de buena fe: 3.º Acerca de los gastos.

2.281. El poseedor de lo ajeno, restituya.—Quien posee lo ajeno, ya lo hemos dicho, debe restituirlo. Porque sólo el dueño de una cosa tiene derecho a poseerla. Y así los juristas establecen ciertos principios inconcusos por los cuales se dirige la justicia, como éstos: *Las cosas llaman a su dueño.* Dondequiera que estén, llaman a su dueño, como si estuviesen fuera de su sitio, hasta reunirse con él. *Las cosas fructifican para su dueño.* Es decir, que el fruto de las cosas de suyo es siempre para el dueño de las mismas cosas.—*Las cosas mueren para su dueño.* Es decir, que de suyo, cuando sin culpa de nadie perecen, perecen para su dueño, que deja de tener en ellas dominio.—*Nadie puede enriquecerse injustamente con lo ajeno.* Nadie puede quedarse con lo ajeno, sino que debe devolverlo en cuanto sepa que no es suyo.

Pero estos principios varían muchas veces en sus aplicaciones, según las circunstancias y condiciones del poseedor.

2.282. Clases de poseedores.—Tres clases puede haber de poseedores, según la buena o mala fe en que hayan estado: poseedor de buena fe, poseedor de mala fe, poseedor de dudosa fe.

2.283. Poseedor de buena fe.—Poseedor de buena fe es aquel

que invenciblemente ignora que lo que posee es ajeno, y juzga prudentemente que es propio. Por ejemplo, uno que hereda, sin saber que todo lo de su padre era robado; uno que compra sin saber que quien vende fué un ladrón, y así en muchos casos. Supónese que no ha habido prescripción, de lo que ya antes tratamos a su tiempo.

Muchos enredos vienen de esta fuente, que hay que aclarar, explicando las obligaciones que, para el poseedor de buena fe, pueden surgir respecto de las cosas, de sus frutos y de los gastos hechos en ellas.

2.284. Obligaciones del poseedor: 1.^a Respecto de su posesión.

En general, el poseedor de buena fe, en cuanto conozca que su posesión es cosa ajena, está obligado a restituir a su dueño todo lo que aún conserve de ella o de sus utilidades. Pero veamos esto mismo cómo se ha de hacer según que posea aún las cosas o hayan perecido o las posea actualmente otro.

2.285. I. Si posee él mismo la cosa.—Está obligado a devolverla a su dueño cuanto antes tal y como la tiene. ¿La tiene entera?, debe devolverla. ¿No tiene ya sino parte?, debe devolver esa parte. ¿La cosa ha empeorado desde que la recibió?, debe devolverla como está, empeorada, y esto aun cuando haya empeorado por su culpa y negligencia. Al revés: ¿ha mejorado?, restitúyala mejorada como está. Pero en este caso, si está mezclada con otra cosa suya y no puede separarse, podrá quedarse con lo ajeno si lo suyo es lo principal, aunque dando lo que valga lo ajeno. Y si en mejorarla ha gastado algo, puede resarcirse de todo lo que haya gastado.

Desde el momento en que el poseedor de buena fe conozca que lo que tiene no es suyo, si a pesar de este conocimiento retiene lo ajeno, queda ya equiparado a los poseedores de mala fe.

Pudiera ser que el poseedor de buena fe averiguase que lo que posee no es suyo, y, sin embargo, no supiese ni pudiese averiguar quién es el dueño verdadero, y en ese caso puede quedarse con lo ajeno que poseía, como con una cosa abandonada, y hacérsela suya.

2.286. ¿A quién debe devolver la cosa?—Puede haber en esto dificultad: 1.^o Si recibió lo ajeno *gratis*, porque uno que la robó se la regaló, debe darla a su dueño, no al ladrón o regalador.—2.^o Si la *compró* y se presenta su dueño a reclamarla, el comprador que tiene la cosa ajena debe devolverla a su dueño; puede después recurrir al vendedor de lo ajeno y exigirle la devolución del precio; pero si no lo recobra, haga cuenta que ha tenido una desgracia y una pérdida. Si no se presenta el dueño, el comprador puede devolverla al vendedor ladrón para que éste cumpla su obligación de restituir y recobrar su precio. Y si no puede recobrar su precio, tiene que perder lo que compró, pues debe restituir la cosa a su

dueño. Si hallase modo de devolver la cosa a su dueño, sin perder él nada, debería hacerlo.

2.287. II. Si la cosa ajena perece en manos del poseedor. Puede lo ajeno perecer de dos maneras: o en manos del mismo poseedor de buena fe, o en manos de otro. *Si perece en manos del mismo poseedor de buena fe*, o porque la consume, o porque la pierde, o porque de cualquier modo la destruye, no le queda ninguna obligación. A no ser en el caso que por ello quedase más rico, por gracia de lo ajeno. Así, por ejemplo, si te regalan un cabrito o un ternero robado, sin tú saberlo; y tú, en vez del cabrito o novillo tuyos, comes los que te han regalado, quedas más rico porque te resta el ternero o el cabrito que hubieras comido, y en ese caso debes resarcir a su dueño con el equivalente que te queda. Y de la misma manera si recibes un vestido ajeno y lo gastas en vez del que hubieras comprado, debes dar al dueño lo que hubieras gastado si no hubieras tenido aquel vestido. En cambio, si te regalan una cosa ajena y tú la gastas porque te la han dado, y de otro modo no la hubieras gastado, no estás obligado a nada. Como si, por ejemplo, te regalan un cabrito, y tú no hubieras comido cabrito si no es regalado, no estás obligado a restituir. Es cuestión de prudencia moral, que debes mirar y consultar con otros en muchos casos.

2.288. Si perece en manos ajenas.—Todavía hay que distinguir varios casos, para que veas qué delgado hay que hilar en estas materias.

1.º *Si uno recibió una cosa ajena, gratis, y la regala, y la cosa perece*, puede suceder que la regale en vez de otro regalo que estaba ya decidido a hacer, y en ese caso queda más rico con lo ajeno, y debe dar lo que equivale a lo que hubiera regalado, a no ser que supere a lo ajeno.

2.º *Si uno recibe una cosa gratis y la vende, y vendida, perece*, o porque el comprador la consumió o porque desapareció, los más dicen que deberá dar al dueño lo que obtuvo con la venta; pero otros dicen, y es opinión segura en la práctica, que ya no debe dar nada el vendedor al dueño, si procedió con buena fe.

3.º *Si uno compra de buena fe una cosa ajena y la regala, y la cosa perece*, ya no tiene más obligación, porque no ha quedado más rico con lo ajeno.

4.º *Si uno compra de buena fe una cosa robada y la vende sin ganar nada, y perece la cosa*, tampoco queda obligado a nada.

5.º *Si compra de buena fe una cosa robada y la vende con ganancia, y perece la cosa*, puede retener el lucro, porque ése pertenece a su industria, a no ser que la cosa haya dado mayor precio después, por haber crecido o mejorado naturalmente sin trabajo alguno del poseedor.

2.289. III. Si la cosa ajena está en manos de otro (pero no ha perecido, sino que se conserva), también es preciso distinguir varios casos, aunque en parte ya están expuestos antes:

1.º Si uno *recibe gratis* una cosa robada y la regala a otro a quien no pensaba regalar nada, ya no le queda ninguna obligación. Si la regala a quien iba a regalar otra cosa, deberá restituir el precio de ésta, porque ha quedado más rico en ese precio.

2.º Si *recibe gratis* lo robado y lo vende, si el dueño aparece y reclama lo suyo, la cosa tiene que ir a su dueño y el precio al comprador; porque, como veremos al tratar de los contratos, semejante venta fué inválida, y en ella se suponía implícitamente esta obligación de devolver al comprador el precio. Si no se presenta el dueño o no puede recobrar su cosa, es opinión de varios y probable, y parece segura, que no tiene que devolver ese precio al dueño. Muchos, sin embargo, y esto es más probable, aseguran que el precio se debe dar al dueño si se sabe quién es, por ser este precio el equivalente de lo suyo.

3.º Si *compra* una cosa robada, y luego la regala, ya no le queda ninguna obligación, porque ni tiene lo ajeno, ni se ha hecho con ello más rico.

4.º Pero, ¿si la compra y la vende? En ese caso, si se presenta el dueño verdadero y recoge lo suyo, o se lo da el segundo comprador, debe el vendedor de buena fe devolver el precio al segundo comprador, y puede reclamar el precio al primer vendedor de quien compró lo ajeno. Si el dueño no se presenta o no logra lo suyo, ni el segundo comprador se lo devuelve, no está obligado a nada, al menos según opinión segura de muchos.

5.º Suponemos que vende lo comprado ajeno al mismo precio que le costó. Pero, ¿y si lo vende a mayor precio? Hay que distinguir un poco. Porque si el exceso se debe a que lo robado ha mejorado por sí, sin industria del poseedor de buena fe, el exceso del precio se debe al dueño de la cosa; mas si lo robado mejoró por industria y trabajo del poseedor, o la venta tuvo mayor lucro por su habilidad y buen tino, puede quedarse con el exceso.

2.290. Obligación de avisar.—Una observación: el poseedor de buena fe que ha vendido o regalado una cosa ajena a otro, ¿tiene obligación de avisar al verdadero dueño del paradero de su cosa para que pueda recobrarla? Si él regaló lo ajeno de buena fe, debe, a no ser que tenga grave y proporcionado incómodo, avisar: o al poseedor para que restituya, o al dueño para que reclame. Pero si él compró de buena fe y vendió luego, y sabe que no ha de recobrar el precio del ladrón a quien compró, no está obligado a avisar, puede callarse, porque no teniendo ya él la cosa, no consideran los doctores que esté nadie obligado a procurar, con gran pérdida pro-

pta, que el dueño recibe lo suyo. Él no tuvo culpa ninguna, como se supone, pues tratamos del poseedor de buena fe, hombre de parar la nuestra uno de los días, o yo o el dueño, entre dos, la cantidad comienza por mí mismo, y, por tanto, puede cultivarse.

2.201. Obligaciones del poseedor de buena fe: 2.º Respaldo del fruto de las cosas. Las cosas poseídas de buena fe pueden durante esta posesión equivocado, producir algunos frutos. Si por ejemplo, un caballo aparea y lo alquilas, o una casa y la arriendas, o una huerta y la cultivas, o unas vacas y producen terneros, de quien serán esos frutos? ¿Fuyes o del dueño verdadero de las cosas?

2.202. Cuatro clases de frutos. Frutos naturales que proceden de la misma cosa, sin ninguno o con muy poco trabajo del dueño, por ejemplo, la huerta. Frutos industrializados, que se deben, primeramente, a la industria y trabajo del dueño, por ejemplo, el hierro que obtiene uno negociando con el dinero. Frutos mixtos, que se deben parte a la cosa, parte al trabajo humano, como los árboles frutales, que propiamente no son frutos, pero se pueden considerar como tales; y, p. ej., los castaños, pecanos de almendros, etc. También estos frutos mixtos pueden ser naturales, industrializados o mixtos.

2.203. Qué es restituir. Pues bien, en instante en que el poseedor de buena fe no está obligado a restituir los frutos tales frutos, porque son debidos a su industria.

En cuanto a los frutos mixtos, tanto aquellos, propiamente dichos, que se deben a la industria del poseedor, es también para él, lo que se debe a la cosa, es para el dueño.

Respecto de los frutos naturales y crecidos que surgen de la misma cosa, sin industria del poseedor, o con un trabajo suyo, el derecho natural parece decir que deben ser del dueño, es del poseedor, porque las cosas fructifican para su dueño. Y no debe observarse desde no haya disposiciones distintas en el código.

2.204. Ley civil. El código español y los más de los códigos americanos siguen para el poseedor de buena fe todos los frutos percibidos o alzados. Dice así el artículo 461: «El poseedor de buena fe hace suyos los frutos percibidos mientras no sea interrumpida legalmente la posesión. Se entienden percibidos los frutos naturales e industrializados desde que se alzan o separan. Los frutos crecidos se consideran percibidos por días y pertenecen al poseedor de buena fe.»

2.205. ¿Obligado? Serán disputar los teólogos si tal ley es obligatoria en conciencia, una vez que el derecho natural reserva para el dueño los frutos naturales de sus cosas. Fruto, sin embargo, cuando, necesariamente, que puede muy bien el legislador para el

en común y para cortar pleitos y dificultades, definir puntos uno de otro, y, por tanto, pueden muy bien los poseedores, aun sin de sentencia judicial retener todos los frutos que la ley les concede. Con mucha mayor razón los que consumieron esos frutos y acumulados se hicieron más ricos, por poder ahorrar otros, y deben inquietarse para dar al dueño esos ahorros que hubieran sido, por ejemplo: uno que posee de buena fe una heredad, y ve de sus frutos, ahorrando, por tanto, lo que tiene o gana por su lado, cuando después sepa que la heredad que pensaba ser ya era de otro dueño, no está obligado a pagarle nada de lo que ahorrado.

2.206. Obligaciones del poseedor de buena fe: 2.ª Accion de gastos. Por gastos se entiende no sólo el dinero que se ha gastado en conservar, mejorar o adornar una posesión o cosa, sino también el precio correspondiente al trabajo o industria personal de el poseedor por sí o por otros haya empleado.

Pueden ser los gastos de tres clases, mirando al fin de ellos.

Gastos necesarios son todos aquellos en los cuales la cosa no se puede conservar, o no hubiera dado fruto, o hubiera empeorado en sí o en sus frutos. Por ejemplo, los gastos necesarios por reparación de una casa para abitar o cercar los campos, para abrir las valles.

Gastos útiles son los que se hacen para mejorar las cosas para su uso, como plantar nuevos árboles, traerles algún riego, añadir a la casa algún piso.

Gastos de lujo o de recreo son los que sirven sólo para ornato delecto, si son necesarios se mejoran el uso, como pinturas, estatuas, jardines, etc.

El poseedor de buena fe puede hacerse pagar del dueño, cuando sobrevenga, todos los gastos necesarios hechos para conservar las cosas. También puede cobrarse todos los gastos útiles. Los gastos de ostentación, hechos para ornato y deleite en las cosas, a no ser que se valen a las cosas mismas, no pueden cobrarse, pero puede verse todo lo que sirve de adorno y recreo si puede conservarse.

XLIII

DEL POSEEDOR DE MALA FE

2.297. Definición.—2.298. Obligaciones del poseedor de mala fe: 1.^o Respecto de su posesión.—2.299. I. Si posee lo ajeno.—2.300. II. Si no posee la cosa ajena.—2.301. III. Si uno posee de mala fe una cosa y ésta perece.—2.302. IV. Si uno roba una cosa que si él no la hubiera robado hubiera perecido.—2.303. Si lo ajeno durante la posesión de mala fe cambia de valor.—2.304. Obligación del poseedor de mala fe: 2.^o Respecto del fruto de las cosas.—2.305. Obligaciones del poseedor de mala fe: 3.^o Respecto del daño ocasionado y del lucro impedido.—2.306. Obligaciones del poseedor de mala fe: 4.^o Respecto de los gastos.—2.307. Varios casos prácticos.—2.308. Algunas disposiciones del Código sobre poseedores de mala fe.

2.297. Definición.—*Poseedor de mala fe* es el que toma o posee una cosa ajena, sabiendo que no es suya. Por ejemplo, uno que hereda sabiendo que todo lo que hereda pertenecía a otro; uno que compra a un ladrón, sabiéndolo. Veremos que el poseedor de mala fe no goza de muchas ventajas que tiene, según acabamos de ver, el poseedor de buena fe.

2.298. Obligaciones del poseedor de mala fe: 1.^o Respecto de su posesión.—Es regla general que el poseedor de mala fe debe restituir, desde luego, lo ajeno que posee o un precio equivalente, y además debe resarcir al dueño todo el daño que se le haya seguido del hurto injusto que se le ha hecho. Es decir, que debe restituirle tanto cuanto el amo tendría si no se le hubiese quitado lo suyo. Mas como esto se complica por varias circunstancias, vamos a ver distintos casos.

2.299. I. Si posee lo ajeno.—*Si todavía posee la cosa ajena*, debe restituir a su dueño cuanto antes *la misma cosa*, a no ser que por las circunstancias se vea que lo mismo es dar otra equivalente. Hay, sin embargo, un caso delicado: es cuando yo he comprado a un ladrón, sabiéndolo, una cosa ajena, ¿tengo obligación de dársela a su dueño o puedo también devolvérsela al ladrón, para recobrar mi precio? Es probable que puedo esto segundo también lícitamente; en este caso yo deshago la injusticia en el mismo punto en que comencé, y repongo la cosa en la misma situación que tenía antes, y, por tanto, no parece se me pueda exigir más; al ladrón le toca deshacer lo restante. También puedo dársela a su dueño, y en ese caso reclamar del ladrón mi precio.

2.300. II. Si no posee la cosa ajena.—Si ya no tiene lo ajeno debe restituir el precio o la equivalencia, y esto sea que lo ajeno exista, sea que no exista, sea que haya perecido por su cul-

pa, sea que haya perecido sin culpa suya, porque está obligado a indemnizar al dueño damnificado.

2.301. III. Si uno posee de mala fe una cosa y ésta perece. Si lo ajeno perece o porque de suyo se destruye y hubiera perecido lo mismo en manos de su dueño, o por alguna causa que lo mismo lo hubiera destruido en manos de su dueño, no está obligado a restituir, porque ya no hace daño al propietario, que hubiera quedado sin la cosa de todos modos. Y aun añaden más algunos, y es opinión probable: si uno roba una cosa, la cual perece en sus manos, por ejemplo, de muerte, pero está seguro de que también hubiera perecido en manos de su dueño, aunque por otra causa, por ejemplo, por un incendio, sin que el amo pueda reclamar nada por este accidente, dicen que no está obligado el poseedor a restituir nada.

2.302. IV. Si uno roba una cosa que si él no la hubiera robado hubiera perecido.—Por ejemplo, si uno roba algo, y luego de robarlo ocurre un incendio en que la cosa hubiera muerto o perecido. Acabamos de decir que si la cosa ha perecido en manos del ladrón, ya no tiene en este caso que restituir nada, al menos según opinión probable de muchos. Mas ¿y si la cosa dura todavía, la tendrá que restituir? Debe restituirla, aun cuando la haya sacado del peligro; porque la cosa no deja de ser de su dueño. Y así ocurre muchas veces en incendios, que se lanzan muchos a las casas incendiadas y salvan no pocos objetos, pero se los apropian y roban miserablemente, sin compasión con sus dueños. Es un robo, y deben restituir lo que hubieren cogido. A lo más puede el que ha salvado estos objetos exigir los gastos hechos para salvarlos, y aun, si lo merece, el precio del trabajo, si bien suelen los hombres honrados no exigir nada por estos casos, según la ley del «hoy por mí y mañana por ti».

Con todo, si se arranca alguna cosa de la misma ruina y se la consume en seguida, cuando ya de cierto va a perecer, no se puede obligar al que la coge a restituirla, porque se puede dar la cosa por perdida. Así, por ejemplo, si sabiendo que viene el enemigo, o que avanza el incendio, tropiezas con una cuba de vino y consumes el contenido con unos amigos; o con una pastelería, y te das una merienda o una cena, no estás obligado a pagar después nada. Porque aquello ya debía darse por perdido.

2.303. Si lo ajeno durante la posesión de mala fe cambia de valor.—Pueden suceder dos casos: o que cambie de suyo el valor de la misma cosa, por ejemplo, un ternero que crece o un caballo que envejece, por *mudanza interna* de la misma cosa; o que cambie el valor por *circunstancias externas*, como el trigo por haber sobrevenido carestía, por *mudanza externa*.

Es principio general que el dueño no debe recibir daño, ni el

poseedor de mala fe puede enriquecerse con lo ajeno, ni sacar provecho sólo de lo ajeno que de mala fe posee. Así, pues:

En caso de mudanza interna, si lo ajeno ha mejorado en manos del poseedor, debe darse al dueño la cosa con todas sus mejoras; porque es principio, según dijimos, que las cosas crecen y mejoran para su dueño. Puede, sin embargo, el poseedor deducir los gastos que hizo, con tal que no resulte daño para el dueño. Si en vez de mejorar empeoró la cosa en manos del poseedor, entonces debe averiguarse si la cosa ha empeorado por la misma causa por que hubiera empeorado en manos de su dueño, o por otras causas; si ha empeorado por las mismas causas por que hubiera empeorado en manos de su dueño, basta restituir la cosa como está; si por distinta, entonces debe darse al dueño no sólo la cosa, sino también el valor de la desventaja que ha sobrevenido.

En caso de mudanza externa, hay que averiguar, si se puede, lo que hubiera hecho el dueño; porque si el dueño, por ejemplo, hubiera vendido en el tiempo de mayor precio, o se vió obligado a comprar otra cosa, para sustituir lo robado, en tiempo de alza de precio, el poseedor de mala fe debe restituir la cosa y lo que falta hasta el precio mayor de entonces. En cambio, si el amo hubiera vendido la cosa en tiempo de menor precio, o tuvo que comprar otra equivalente en ese tiempo de baja, el poseedor de mala fe debe restituir la cosa misma o el precio que tenía cuando la robó.

Mas como ya he insinuado, es esto difícil de averiguar en muchos casos, y en éstos basta obligar al poseedor a restituir la cosa al precio que tenía al tiempo de robarla.

2.304. Obligaciones del poseedor de mala fe: 2.^a Respecto del fruto de las cosas.—Recordemos lo que ya dijimos de los frutos naturales, industriales, mixtos y civiles.

Los *frutos naturales y civiles* que *coge* el poseedor debe restituirlos, aun cuando ya los haya consumido, en cuyo caso debe restituir su valor. Pero aun cuando nada haya cogido, debe también restituir lo que el dueño hubiera cogido si hubiera tenido lo suyo; pues debe resarcírsele del daño que se le ha hecho impidiendo coger tales frutos.

Otra cosa es de los *frutos industriales*, porque como éstos se deben a la industria del poseedor, puede cogerlos como suyos. Así, quien ha robado y jugado con el dinero robado, y ganado, puede quedarse con lo ganado; y lo mismo si ha negociado con ese dinero. Si bien pecan al exponer así lo ajeno, y caso de perder deben restituirlo todo.

2.305. Obligaciones del poseedor de mala fe: 3.^a Respecto de daño ocasionado y del lucro impedido.—El que teniendo de mala fe lo ajeno, ocasiona con ello daño a su dueño, o le impide ganar

lo que hubiera ganado, si lo previó de alguna manera, aunque sea en confuso y vagamente, debe reparar el daño causado y el lucro impedido. Si quitas a uno una máquina de coser y con esto le impides ganar, debes repararle lo que hubiera ganado.

¿Y los intereses? Si presumes con razón que el dueño hubiera puesto al interés ese dinero que le retienes de mala fe, no hay duda de que debes restituirle también los intereses. Y hoy, en general, afirman que siempre deben pagarse los intereses por el poseedor de mala fe, a no ser que conste que el amo iba a tener ocioso su dinero. Y no faltan quienes aun en este caso exijan el interés.

2.306. Obligaciones del poseedor de mala fe: 4.ª Respecto de los gastos.—Le es lícito deducir los gastos útiles y necesarios que el dueño hubiera gastado para conservar y mejorar su cosa. Mas los gastos de lujo y deleitables debe perderlos, o puede retenerlos si se pueden separar de las cosas ajenas.

2.307. Varios casos prácticos.—Quien roba trigo, o vino, o cualquier cosa, y lo lleva a un mercado donde lo vende a más precio que el que lo hubiera vendido su amo, no está obligado a devolverle este exceso. En cambio, si lo vende a menor precio del que tenía cuando lo robó, debe restituir según el precio que tenía al robarlo. Si el ladrón no lo vende, sino que lo siembra, deberá dar al amo, o la misma cantidad de trigo que le quitó, o el precio equivalente.

Si uno roba huevos y los pone a su gallina, no tiene que devolver los pollos, sino los huevos, o su valor.

Si alguno roba el trigo que su amo quería vender en tiempo de alza, y lo consume en tiempo de baja, debe el ladrón restituir todo el precio que su dueño esperaba.

Si uno roba un cabrito y se lo come, debe devolver lo que corresponde al valor que tenía cuando lo consumió; sin embargo, si el amo pensaba con aquel cabrito, criándolo, sacar algún dinero, tendrá que resarcirle del daño que le habrá causado.

Si roba uno y gasta el trigo que su dueño tenía intención de conservar hasta el último tiempo del mercado, y por las vicisitudes del mercado, el trigo primero crece en valor, y luego decrece del valor primero, sólo obligan al ladrón a restituir el precio que tuvo cuando robó.

Robaste unos pies de frutales, los plantaste en tu huerta, crecen y dan fruto; tales frutos son tuyos por ser industriales, sólo deberás restituir el precio de los pies y, según el amo pensase vender o cultivar los árboles, según eso deberás restituir sólo el precio, o también lo correspondiente a lo que perdió, si perdió algo.

A veces pasa un objeto por varias manos de poseedores de mala fe, que se lo dan o venden, sucesivamente; en este caso debe restituir lo robado el que lo tiene, o lo gastó, o lo perdió. En defecto

de éste, si no quiere restituir, debe restituirlo el que lo robó, y si ni uno ni otro restituyen, deben restituir a prorrata los demás, y si no quieren, debe restituir todo uno, si bien luego éste puede tener acción y derecho de reclamar de los otros, según los conceptos y modos como se haya hecho la transmisión.

2.308. Algunas disposiciones del Código sobre los poseedores de mala fe.—Los gastos necesarios se abonan a todo poseedor; pero sólo el de buena fe podrá retener la cosa hasta que se le satisfagan (art. 453).

El poseedor de mala fe abonará los frutos percibidos y los que el poseedor legítimo hubiere podido percibir, y sólo tendrá derecho a ser indemnizado de los gastos necesarios hechos para la conservación de la cosa. Los gastos hechos en mejoras de lujo y recreo no se abonarán al poseedor de mala fe; pero podrá éste llevarse los objetos en que esos gastos se hayan invertido, siempre que la cosa no sufra deterioro, y el poseedor legítimo no prefiera quedarse con ellos abonando el valor que tengan en el momento de entrar en la posesión (art. 455).

El poseedor de mala fe responde del deterioro o pérdida en todo caso, y aun de los ocasionados por fuerza mayor cuando maliciosamente haya retrasado la entrega de la cosa a su poseedor legítimo (art. 457).

XLIV

DEL POSEEDOR DE FE DUDOSA

2.309. Definición.—**2.310. Regla general del poseedor de fe dudosa.**—**2.311. Casos de fe dudosa consiguiente.**—**2.312.—Casos de fe dudosa antecedente.**—**2.313. Varios casos.**

2.309. Definición.—Para que uno se pueda llamar poseedor de fe dudosa, no basta que tenga algún recelo o duda de si será o no justa su posesión, como si, por ejemplo, uno duda que sea legítima la herencia porque su padre no era muy escrupuloso en negocios, sin más razón concreta, o porque no encuentra anotado en los libros algún negocio, o por otras razones o negativas, o de poca monta; éstos pueden estar tranquilos como poseedores de buena fe.

Poseedor de fe dudosa es el que tiene alguna o varias razones graves y probables para dudar que sea suya una cosa que posee. Estas dudas a veces preceden a la posesión, cuando uno, por ejemplo, toma una cosa dudando si podrá aceptarla, v. gr., una herencia. Otras veces vienen después que ya se ha tomado posesión de

la cosa. En el primer caso diremos que la fe dudosa es *antecedente* y en el segundo que es *consiguiente*. Y en ambos casos resultan distintas obligaciones.

2.310. Regla general del poseedor de fe dudosa.—El poseedor de fe dudosa debe, en cuanto vea que es sólida la duda, poner la debida diligencia para salir de ella y arreglar las cosas según justicia.—Veamos lo que ha de hacer si persiste la duda.

2.311. Casos de fe dudosa consiguiente.—El poseedor que, poseyendo ya alguna cosa, concibe dudas razonables de su legitimidad, debe, mientras procura resolver las dudas, conservar la cosa.

Y si una vez puesta la debida diligencia persiste aún la duda, puede, si comenzó la posesión de buena fe, conservarla y disponer de ella; porque es regla de justicia que en las dudas prevalece el derecho del poseedor, es decir, que en las dudas la cosa es de quien actualmente, al tiempo de comenzar la duda, la posee. La fe dudosa se convierte ya en buena fe, y si después aparece otro dueño legítimo, y se descubre el error, entonces las cosas seguirán como dijimos al hablar del poseedor de buena fe; porque el poseedor de fe dudosa, una vez que ha hecho razonables diligencias para disipar sus dudas, desde que no lo logra, pasa a ser poseedor de buena fe y está sujeto a las reglas de éste.

En cambio, si el poseedor de fe dudosa, a pesar de conocer sus dudas, no hace nada por salir de ellas, por su negligencia culpable pasa a ser poseedor de mala fe y está sujeto a las reglas que acerca de él dijimos.

En este caso, si se presenta dueño *cierto*, debe restituirle todo lo que debe restituir el poseedor de mala fe, desde el punto en que comenzó su negligencia culpable.

Si no se presenta dueño cierto, puede suceder que esto sea por culpa del poseedor dudoso, cuya negligencia ha hecho ya imposible averiguar quién es el legítimo dueño, en cuyo caso dicen que el poseedor dudoso debe dar al dueño dudoso algo, a proporción de la probabilidad o esperanza que el dueño tenía de recobrar lo suyo.

Otros, sin embargo, en este caso, y siempre que haya duda de ser otro el dueño de lo que yo poseo, aun cuando haya empezado yo con fe dudosa, y aun cuando haya tenido negligencia en hallar el dueño, aseguran que no hay obligación cierta de restituir nada, fundándose en que en las dudas prevalece el derecho del poseedor. Y parece doctrina fundada.

A veces se duda con razón que acaso sea otro, en general, el dueño, pero no se sabe determinadamente quién pueda ser éste; no aparece nadie en particular: y en este caso el poseedor de dudosa fe puede retenerlo todo, y desde ese punto comienza a ser poseedor de buena fe.

Puede ser que un poseedor de dudosa fe omita las debidas diligencias sin culpa suya, por no creer que tenía esta obligación, o por descuido inculpable, o por otras causas. A éste, mientras no tenga culpa grave, se le debe creer poseedor de buena fe.

Conviene entender cuándo se puede acusar a uno de tener negligencia gravemente culpable en disipar la duda y hallar la verdad. El que por inadvertencia, o de buena fe, pensando que no es fácil hallar quién sea el dueño, o por leve negligencia no pone ningún cuidado en hallar la verdad, no puede decirse que tiene culpa grave de negligencia. Mas el que, cuando hay esperanza probable de averiguar quién es el legítimo dueño, no quiere averiguarlo, ése si, tiene culpa grave de negligencia.

2.312. Casos de fe dudosa antecedente.—Nadie que tenga dudas de su derecho, antes de poseer una cosa, puede desposeer de ella al que la posee, porque mientras haya duda prevalece el derecho del poseedor. Y si le desposeyó, debe, mientras no haya certeza o sentencia judicial, respetar la posesión de otro, y restituirle.

Mas, a veces, no se despoja al poseedor, sino que se recibe, por ejemplo, de regalo, o por compra, o de otra manera, de alguno que era él también poseedor de dudosa fe y esto a sabiendas. En cuyo caso debe restituir proporcionalmente a la duda, si no puede disiparla, al dueño probable.

En fin, el que con dudosa fe recibe o compra algo de quien lo poseía de buena fe, una vez que pone razonable diligencia en averiguar lo cierto, puede, si no halla la certeza de otro amo, quedarse con la cosa, al menos según opinión probable.

2.313. Varios casos.—¿A qué estará obligado el que recibe una cosa, de mala fe, pensando ser la cosa robada, si aun después duda de ello? Está obligado ni más ni menos que quien recibe con fe dudosa, según hemos explicado.

Si aparece una cosa, y se duda de su dueño, y hay varios de quienes se duda, ¿qué se hará? Pues, o se reparte según la probabilidad de la cosa o su precio, o se arreglan las diversas partes a un acomodo o a la suerte.

Si dudo sobre si mi antecesor poseía legítimamente los bienes que me deja en herencia, ¿qué he de hacer? Si hay razón seria de dudar, se procura averiguar lo cierto, y si no se puede averiguar, reciba su herencia con toda tranquilidad.

Y si dudo porque tengo razones de si mi antecesor empezó de buena o de mala fe, ¿qué debe creerse? Mientras no haya razón en contra cierta, debe presumirse en favor del poseedor, según el principio moral de que nadie debe ser tenido por malo si no se prueba.

Pero es el caso que ahora estaba de mala fe, y no sé que al principio estuviese de buena fe, lo dudo: ¿debo presumir que también al principio estaba de mala fe? Sí, por cierto; si lo hallamos ahora de mala fe, mientras no nos pruebe lo contrario, debemos creer que al principio también estuvo de mala fe.

Los artesanos y mercaderes plateros, ropavejeros, prenderos, etcétera, que compran objetos de quienes dudan mucho que son ladrones, compran con mala fe, o cuando más con fe dudosa, y por tanto, suelen estar obligados a restituir o en todo o en parte, según su fe. El platero compra de buena fe varias joyas de plata y oro; después oye decir que quien se las vendió las robó; entonces para librarse de enredos va y funde las joyas, y ¡vaya usted a averiguar de quién fueron!... Este señor hizo mal; debió hacer averiguaciones sobre el dueño de las joyas y la verdad de lo que se decía. Y si después de fundir las joyas averigua que eran robadas, estará obligado a restituir no sólo la plata y oro, sino las joyas o su valor; aunque, como las adquirió de buena fe, podrá reclamar del vendedor el precio pagado. Y caso de no poderse ya averiguar el verdadero dueño de las joyas, estará obligado a restituirle al dueño probable, según la probabilidad más o menos, por su culpa de haber imposibilitado la resolución de la duda.

Robas a un amigo, heredero de otro, mil pesetas, porque piensas probablemente que te las había dado a ti, aunque no lo sabes cierto. Haces mal y no tienes más remedio que restituir al poseedor, mientras no sepas cierto tu derecho.

Te pagan una deuda, y al cobrarla crees que te dan de más y te callas entonces y mezclas el dinero que te pagan con el tuyo, y ya no es posible averiguar lo que es tuyo y lo que es ajeno. Los más dicen que debes restituir algo, según la probabilidad de que has cobrado de más; pero es muy difícil tasar esto. Y sí es más creíble que a nada estás obligado. Si bien debieras haber sido más diligente en ver si te daban de más.

Otra vez te pagan una deuda y crees que te la hayan pagado bien y justamente. Pero luego hallas que tienes más dinero que el que pensabas, y dudas sobre si te han pagado algo de más. En este caso, si no averiguas algo de cierto, después de poner alguna diligencia razonable, según la cantidad, puedes estar tranquilo.

Otra vez cobras una deuda, averiguas después con certeza que te han dado más de lo debido. Pero ¡vaya usted a encontrar al dueño!; no sabes dónde está ni quién fué. Guárdatelo.

Y así hay muchos casos dudosos. Los que no estén impuesto en estas materias harán muy bien en consultar a los doctos y a los directores espirituales sobre todo, para averiguar lo que deben en

conciencia. Porque hay muchos casos muy enredados y difíciles; y como no es uno juez imparcial en propia causa, conviene pedir su opinión a otros prudentes e imparciales.

XLV

SEGUNDA RAÍZ DE RESTITUCIÓN

LA DAMNIFICACIÓN INJUSTA DEL PRÓJIMO

2.314. Regla general.—2.315. Dos modos.—2.316. Cuantía.—2.317. Condiciones para que haya obligación de restituir.—2.318. Condición 1.^a Que la acción dañosa sea injusta.—2.319. Condición 2.^a Que la acción sea causa eficaz del daño.—2.320. Condición 3.^a Que haya culpa teológica.—2.321. Principios.—2.322. Casos de restitución por damnificación injusta.—2.323. El que priva a otro de un bien a que no tiene aún derecho: testamento mudado.—2.324. El que deja a uno usar de lo suyo en daño propio o ajeno: la pistola homicida y el libro prohibido.—2.325. En las oposiciones y concursos.—2.326. Exámenes.—2.327. Elección y aprobación de ineptos.—2.328. El mal ejemplo.—2.329. Si echan a otros la culpa de mi acción.—2.330. Causa accidental con intención de hacer daño.—El falderillo, las baratijas.—2.331. Casos simples.—2.332. Arrepentido antes de consumado el hecho.—La bomba colocada, la carta enviada.—2.333. Viceversa: inculpable al principio, culpable después.—La cerilla imprudente, el boticario distraído, el consejero al revés.—2.334. Daños sin culpa en lo ajeno que tenemos arrendado, en préstamo, etc.—2.335. Dos clases de errores.—2.336. Error acerca de la magnitud de un daño: El Murillo por un cromó, la vaca por la cabra.—2.337. Corrocimiento confuso.—2.338. Error sobre la persona perjudicada: A Juan por Pedro.—2.339. Incendio de una casa asegurada.—2.340. Infamar a uno por error: Ése es un estafador.—2.341. Cuando hay duda acerca de quién hizo el daño.

2.314. Regla general.—El que hace daño a otro debe indemnizarle. Esto así, en general, lo sabemos todos, y no lo niega nadie. La cuestión, sin embargo, se complica muchísimo en los casos particulares. Y como éstos suceden a cada paso, será esta materia de grande interés.

Qué es damnificación injusta.—Es el daño hecho al prójimo en sus bienes, sin sacar de ello el damnificador provecho alguno. Daño hace al prójimo quien le roba, pero como de este daño saca el damnificador provecho, y el daño no se diferencia del provecho que le quita y él obtiene, tal acción no se dice damnificación, sino hurto.—Mas, si además del daño que se hace al prójimo hurtando, se le hubiese hecho otro daño, por ejemplo, impidiéndole algún negocio en que hubiera ganado, o algún viaje con lo cual se le siguió algún perjuicio, entonces, además del hurto, hay damnificación.

2.315. Dos modos.—De dos modos se puede dañar al prójimo: con daño *positivo*, destruyéndole algún bien suyo, quemándole, por ejemplo, su casa; o con daño *negativo*, impidiéndole algún bien o dejando perderse alguna cosa ajena que nos estaba encomendada; por ejemplo, estorbándole algún negocio que iba a hacer, o dejando morir de hambre un caballo que me lo había alquilado.

2.316. Cuantía.—La cantidad de la restitución es la del daño que se le ha causado; el cual será fácil de tasar cuando se trata de daño positivo. Mas cuando se trata de daño negativo es más difícil; porque a veces consta la cuantía del bien que se ha impedido, mas a veces no consta; porque sólo había esperanzas de conseguir el bien, no certidumbre; en cuyo caso, según la esperanza fuese mayor o menor, según eso, se suele calcular la cantidad que hay que restituir.

2.317. Condiciones para que haya obligación de restituir.—No toda acción perjudicial o dañosa induce obligación de restituir. Se necesitan algunas condiciones. Enumeremos las tres principales: Se necesita que la acción dañosa sea *injusta*, que sea *eficaz del daño*, y en fin, *teológicamente culpable*. Es preciso entender bien estas condiciones, pues de ellas depende la solución de muchos casos.

2.318. Condición 1.^a Que la acción dañosa sea injusta.—Se necesita que la acción dañosa sea injusta, es decir, que prive al prójimo de algún bien a que tenía derecho estricto.

De aquí se sigue que si uno, aunque sea con mala voluntad, priva a otro de un bien a que no tenía derecho en justicia, aun cuando peque si tuvo mala voluntad, contra otra virtud, por ejemplo, contra la caridad, no tiene obligación de resarcir el daño, porque no peca contra la justicia. Y así en una respuesta que dimos en un *telefonema*, decíamos que uno, por ejemplo, Santiago, que disuadiese a Pedro de hacer testamento porque sabe que lo va a hacer en favor de Juan, v. gr., daña, sí, a Juan; mas como Juan no tenía derecho a ser heredero de Pedro, no hay obligación de restituirle nada, aun cuando Santiago pecó contra la caridad si lo hizo por odio.

Asimismo, si uno se vale de medios en sí injustos para privar a otro de algún bien, por ejemplo, de una imputación falsa, para impedir sea premiado o elegido, es un caso de acción injusta.

2.319. Condición 2.^a Que la acción sea causa eficaz del daño. Se necesita además que la acción dañosa sea la causa real y eficaz del daño.

No basta que sea la *ocasión* de algún mal; por ejemplo, si por presentarme yo en un sitio, otro se irrita y prende fuego al sitio donde yo estoy, yo fui *ocasión* del fuego, no *causa*; la causa fué quien lo prendió. Asimismo, si una criada roba una joya, y meten

a otra en la cárcel, porque el juez creyó que ella era la autora del robo, la criada que robó fué la ocasión, no la causa de la prisión de su compañera; la causa fué la sentencia del juez, que se engañó, o del ama que se equivocó. Si yo tengo una pistola y se la doy a un hombre, el cual con ella mata a otro, yo no soy la causa, aun cuando previese aquel hecho; hice mal, si lo prevenía, en darle el arma, pero yo no soy la causa, sino ocasión del daño. A no ser que al dársela le incitase al homicidio, por ejemplo, diciendo: «Toma, mátales». De este caso trataremos luego.

En fin, tampoco basta ser causa *accidental*: porque a veces por casualidad, sin prever, accidentalmente, resulta algún daño. Por ejemplo: hago yo fuego en mi campo, lejos de la era del vecino; mas de repente se levanta el viento, sopla hacia las eras, lleva una pavesa de mi campo a las parvas del otro, arde el trigo. Realmente mi fuego ha sido la causa del fuego del vecino. Pero por accidente, impensadamente, sin preverlo. No es causa *per se*, como dicen los teólogos, que *de suyo* produzca este efecto; sino que lo produjo por casualidad e impensadamente.

Luego indicaremos algunos casos que pertenecen a este capítulo.

2.320. Condición 3.^a Que haya culpa teológica.—Esta condición es muy importante y de muchísima aplicación. La culpa puede ser o *teológica* o *jurídica*.

Culpa teológica es la que tiene pecado verdadero o mortal o venial. Y por tanto, tiene todas las condiciones del pecado: advertencia, conocimiento, deliberación plena.

Culpa jurídica es la omisión de alguna diligencia o cautela requerida por el derecho positivo (de ahí el nombre de jurídica), de la cual se sigue algún daño. Esta culpa, si va unida con pecado, es jurídica y además teológica; si va sin pecado, es meramente jurídica.

Tres grados de culpa jurídica suelen señalar los autores que tratan del Derecho romano: *lata* u ordinaria, cuando se omite la diligencia que suelen los hombres poner de ordinario en los negocios; *leve*, la que omite la diligencia que suelen tener los hombres más prudentes y cautos; y *levísima*, la que omite aquella diligencia que suelen tener los hombres prudentísimos y muy diligentes. Si, por ejemplo, tienes un caballo prestado, estás obligado a custodiarlo. Dejas de noche la cuadra abierta y te lo roban; tu culpa es *lata*. Dejas la puerta cerrada, pero no asegurada, cuando sales de casa; es culpa *leve*. Ciérrasla y asegúrasla, pero no te cercioras bien de si está bien asegurada; es culpa *levísima*.

Mas hay que notar que la culpa *lata* rara vez existe sin alguna culpa teológica, a no ser por un completo olvido, distracción, o

repentinidad. Que la culpa aun leve y aun levísima, o mejor dicho, la diligencia a ellas correspondiente, puede ser más o menos grave, y aun gravísima, según sea la cualidad del negocio. Así en un notario, cuando se trata de negocios muy graves; en un médico, cuando se trata de vida o muerte, toda diligencia es necesaria, y toda negligencia puede ser grave en algunas ocasiones. Y esto no sólo jurídicamente, sino aun teológicamente. Que los códigos (y el nuestro es así) muchas veces no distinguen estas tres clases de culpa jurídica, sino únicamente exigen la diligencia que un buen padre de familia suele usar, o la que exigen la calidad del asunto y las circunstancias de persona, lugar y tiempo.

También es de notar acerca de la acción dañosa que puede ser levemente culpable teológicamente o por parvedad de materia, o por imperfección del acto, o por defecto leve de diligencia, por haber puesto alguna diligencia, aunque no toda la que fuera necesaria.

2.321. Principios.—Esto supuesto, veamos los principios acerca de restitución por daños y perjuicios:

1.º El damnificador injusto *debe restituir lo equivalente al daño* que hizo. Así, si quema un edificio, debe restituir lo que cueste el edificio, y todo lo que en él se destruyó por el fuego. Además, si al dueño o habitantes de la casa o a otros se les siguió algún daño que se hubiese previsto, debe también restituir lo equivalente a esos daños. Por ejemplo, si el incendio fué en un comercio, y además de las pérdidas del incendio se queda sin negocio el dueño, y se le sigue ese quebranto, si el que dió fuego a la casa lo previó debe resarcirle de ello.

2. Mas para que haya obligación de restituir o reparar el daño es necesario que se reúnan las tres condiciones antes dichas: que la acción dañosa sea injusta, que sea causa eficaz y verdadera del daño, y que sea teológicamente culpable. Si falta alguna de estas condiciones, no hay obligación de restituir o reparar daños. Así quien de buena fe recibe una cosa ajena y la consume creyéndola suya, no está obligado a restituir, si no se enriqueció con esto, porque no tuvo culpa; quien sin advertir echa una cerilla, de la que resulta un incendio, tampoco está obligado a restituir, por inadvertencia y falta de culpa; los chicos que roban, a sabiendas, sí, pero sin darse cuenta de la malicia teológica de su hurto, sólo pensando en la multa o castigo que, si se descuidan, les puede coger, no tienen que restituir todo el daño que resulte; igualmente el médico que por error inculpable dió a un enfermo un remedio en vez de otro.

3.º Cuando hay culpa jurídica no hay obligación de restituir si no es después de la sentencia jurídica del juez. Pero si el juez sentencia, hay obligación de cumplirla en conciencia. Porque hay que

obedecer a las sentencias y leyes justas; y estas leyes son justas y sirven mucho para la seguridad pública, y hacen a los hombres andar diligentes y cautos en el cumplimiento de su deber.

El daño que uno puede causar a otro en el cumplimiento de su oficio, de abogado, juez, médico, notario, confesor y otros, cuando no hay culpa teológica no suele obligar, a no ser que haya sentencia judicial. Los que tienen estas profesiones, sólo se obligan a tener la diligencia ordinaria, y aun cuando hay ocasiones en que esta diligencia tiene que ser extremada, si se les obligase en conciencia a más de lo debido, nadie querría ejercer tales oficios y profesiones, que serian intolerables.

2.322. Casos de restitución por damnificación injusta.—En el número anterior hemos expuesto los principios por los cuales se rige esta materia y vamos a poner algunos principales casos entre los complicados y variadisimos que suelen muchas veces ofrecerse.

Para proceder con orden, los reduciremos a los tres capítulos relativos a las tres condiciones necesarias para que una acción dañosa induzca obligación de restitución.

Eran éstas: 1.^a Que la acción fuese injusta.—2.^a Que fuese realmente la verdadera causa eficaz del daño.—3.^a Que hubiese culpa teológica o pecado.

I. Casos de acción injusta.

2.323. El que priva a otro de un bien a que no tiene aún derecho: testamento mudado.—Por ejemplo, si yo sé de un señor que ha hecho testamento o está resuelto a dar una limosna o regalo a una persona; pero yo le persuado que mude el testamento o la intención en mi favor o de otro a quien yo más quiero, es cierto que hago algún daño a aquella persona, pues le quito al bienhechor la buena voluntad que con ella tiene. Pero no hago ninguna injusticia; tengo derecho a hacer lo que hago y a aquella persona no le quito ningún derecho suyo, pues aún no lo tiene. Y si yo me hubiese valido de medios no injustos, aunque sean malos, por ejemplo, suplicando instantemente, lo cual no es malo, o diciendo de ella defectos sabidos, por ejemplo, que es derrochadora, que es ingrata, que habló mal del bienhechor, lo cual podrá ser malo, pero no injusto; aunque falto a la caridad, no falto a la justicia, y por tanto, tampoco todavía tengo que reparar los daños.

Mas si para este fin la hubiese calumniado, ya sería otra cosa: habría ya acción injusta, y de ella brotaría la obligación de restituir.

2.324. El que deja a uno usar de lo suyo en daño propio o ajeno, la pistola homicida, el libro prohibido.—¿Soy yo responsable del daño que uno a sí mismo o a otro se hace por haberle yo dado lo

suyo? Por ejemplo, yo tengo una pistola, un veneno, un libro prohibido de un amigo mío. Me lo pide para pecar. ¿Se lo puedo dar? ¿Se lo debo dar?

¿Soy yo responsable del daño que de ahí se siga? *Por caridad* es cierto que estamos obligados a impedir todo pecado y daño del prójimo, si de hacerlo así no se me siguen a mí daños; y así *por caridad* no debo, y, si no se me siguen daños, no puedo dar a mi amigo la pistola, el veneno, el libro.

Pero si él me reclama lo suyo tendré que dárselo, aun cuando tema o prevea que ha de usar en daño propio o ajeno. Y nunca seré yo el responsable *en justicia* del daño que él haga *con lo suyo*, aun cuando yo nada haga para evitarlo.

Advertiremos, de paso, que cuando un amigo nos presta un libro prohibido, por caridad debemos hacer lo que buenamente podamos para no devolvérselo; debe ser destruido o dado a quien tenga licencia de leer libros prohibidos; mas si tememos que se enfade, y no tenemos bastante confianza en él, se lo podemos devolver cuanto antes, y ¡allá él con su conciencia!

2,325. En las oposiciones y concursos.— Aquí se puede perjudicar, y en efecto se perjudica mucho, por el tribunal de jueces o jurados a los opositores o concursantes: es donde más lugar tiene el favoritismo, el soborno, la mala fe; es donde se acumulan con facilidad abominaciones.

Está fuera de toda duda que los jueces están obligados en conciencia a dar el puesto o el premio al más digno. Pero, si no lo diese sino a otro, aun cuando pecaría como digo, ¿pecaría contra la justicia conmutativa, y tendría obligación de restituir y reparar el perjuicio al postergado? Así parece y tal es la opinión general: mas no faltan quienes crean probable que no; porque dicen que el más digno, aun después de hechas las oposiciones, y probado ser el mejor, no por eso tiene estricto derecho en rigor de justicia conmutativa para el puesto. Yo realmente no lo entiendo, y creo que el que en unas oposiciones prueba ser el más digno, tiene estricto derecho a que el tribunal lo declare y a que le dé el puesto.

En los concursos que suele haber de máquinas, ganados, flores, frutas y otras industrias, tienen también obligación de justicia los jueces o jurados de dar el premio al que a su parecer lo merezca, y caso de faltar a esta justicia, de reparar el daño hecho.

En las exposiciones es otra cosa. Éstas se hacen no tanto con el fin de premiar al más digno, como en los concursos, cuanto con el fin de fomentar la cultura, la industria, las artes. Y en estos casos no parece que se dañe el derecho estricto de nadie, aunque no se den los premios a los mejores. Basta que se fomente el bien común, que suele ser el fin de estas exposiciones.

2.326. Exámenes.—Grande también suele ser el abuso de los examinadores con los alumnos. Conocidas son vejaciones a que abiertamente y sin rebozo se entregan algunos profesores y profesoras con los alumnos de enseñanza libre; o con otros que por alguna razón les disgustan; por ejemplo, porque no les compran el libro de texto, porque no les obsequiaron, etc. Tales examinadores, si usando de medio justos hacen caer a los alumnos, faltan a la caridad, y aun pueden faltar gravemente, como, por ejemplo, preguntando a un niño hasta marearle y asustarle con cosas difíciles aunque dentro del programa. Pero no faltan a la justicia. Mas, si contra la justicia lo reprueban, preguntándole, por ejemplo, lo que no deben, o rebajándole la nota injustamente, y, sobre todo, haciéndole perder curso, es claro que su acción injusta y perjudicial los obliga a reparar los daños que causan al alumno.

2.327. Elección y aprobación de ineptos.—También puede suceder que el jurado o tribunal apruebe o elija para cargos de trascendencia a personas ineptas; por ejemplo, médicos, abogados, maestros, jueces... Y en estos casos son responsables en justicia para con la sociedad o pueblo, y deben reparar los daños causados.

II. Casos de la eficacia de la acción.

2.328. El mal ejemplo.—Quien con su ejemplo es causa de que otros aprendan el modo de hacer daño a otros y se animen a ello, ¿está obligado a compensar los daños que otros, por ejemplo, hayan causado?

Si no ha hecho más que dar mal ejemplo, no está obligado, porque no es realmente el ejemplo la causa eficaz del mal que los otros hicieron, sino la mala voluntad de los otros.

Y esto aun dado el caso que el que dió mal ejemplo previese y aun desease que con su ejemplo los otros se animasen al daño del prójimo, con tal que no les indujese al mismo tiempo con el mal consejo o exhortación; porque en este caso sí tendría que reparar el daño, ya que el consejo y exhortación es causa eficaz.

2.329. Si echan a otros la culpa de mi acción.—También suele ser frecuente echar a uno la culpa que tiene otro. Si yo cometo un crimen y luego echan la culpa a mi compañero, ¿tengo yo que resarcir a éste el perjuicio que por mi culpa recibe?

Distingamos varios casos.

Si yo al cometer el crimen no preveía que a mi compañero le iban a echar la culpa y multarle o perseguirle, es claro que yo nada tengo que reparar.

Si yo al hacer mi crimen preveía y aun quería que le echasen la culpa a mi compañero, pero no hice nada para que cayesen sobre él sospechas, tampoco tengo nada que reparar.

Pero si yo hago algo para que las sospechas recaigan sobre él,

si, por ejemplo, me visto de sus vestidos, uso de sus armas, finjo su voz, pongo manchas de sangre o dejo las armas manchadas en su casa, entonces sí tendría que reparar los daños que se le sigan.

Y ¿estaría obligado el reo a denunciarse a sí mismo? En los dos primeros casos, no; mas *por caridad* debe procurar librar, como pueda, de sus perjuicios al falsamente acusado.

Mas en el tercer caso, si no puede librar a su compañero de otro modo, deberá denunciarse a sí mismo, porque la justicia obliga al culpable a librar al inocente y aun con igual riesgo o daño propio.

Pero si puede librar o compensar el daño del otro sin denunciarse a sí propio, no está obligado a denunciarse.

Casos así suceden muchos entre criados, dependientes, empleados, cuando por equivocación echan a uno la culpa de otro.

2.330. Causa accidental con intención de hacer daño: el falderillo, las baratijas.—Puede suceder que alguna acción sea causa de grave daño *casualmente, accidentalmente, no de suyo*. Por ejemplo: una señora tiene un falderillo, un anticuario, una baratija de ninguno o poco valor; pero que ellos estiman como las niñas de sus ojos. Un divertido se los destruye o esconde: el anticuario enferma gravemente, a la señora le da un ataque serio: ¿Es el pobre bromista responsable de todos estos daños y debe repararlos?

Si él no tuvo previsión ni intención, no.

Pero si lo hizo con esa intención perversa, sabiendo lo que había de costar tal hecho, y queriéndolo, es decir, con ese fin único o principal, sí que es responsable.

Otro tanto puede decirse en este caso. Pongo una trampa en un camino o un veneno en un vaso. Sé que casi nunca pasa mi enemigo por ese camino, ni bebe de ese vaso. Yo lo pongo para coger a un zorro, o matar a una comadreja. Mas al mismo tiempo me acuerdo de mi enemigo y aun viénenme ganas de que caiga en la trampa del zorro, o se dé un trago de aquel vaso.

Y vea usted ¡qué casualidad!, sucede lo que pensé... ¿Tendré yo que reparar estos daños? No, porque yo no puse la trampa ni el veneno precisamente por eso, aunque lo desee.

Mas si lo hubiese hecho con esa intención precisamente o principalmente: «Pongo esta trampa, echo estos granitos de solimán, a ver si cae mi enemigo en aquélla, o se da un sorbito de este vinillo.» Entonces sí que sería responsable y tendría que reparar daños.

III. Casos de falta de culpa.

2.331. Casos simples.—La tercera condición era que hubiese culpa teológica.

Ya indicamos algunos casos simples que ocurren muchas veces. El niño que en sus primeros años robó frutas para comer, o

destrozó con sus travesuras algo, sin malicia bastante para culpa, no está obligado a nada; el que pensando ser suya una capa la destroza para hacerse un sayo; el que por descuido echó una colilla de donde resultó un incendio; el practicante que por equivocación da a un enfermo un remedio por otro; la criada que pensando no vale nada, friega el suelo con un tapiz antiguo, o arranca para envolver especias los folios de un incunable viejo... He aquí algunos de los mil casos en que por falta de culpa no tiene que reparar nada el perjudicador.

Mas veamos otros casos más complicados.

2.332. Arrepentido antes de consumado el hecho: la bomba colocada, la carta enviada.—Puede suceder que uno prepare toda la catástrofe, mas antes de que esto suceda, se arrepienta, y para cuando esto acaezca ya esté sin culpa. Verbigracia, pongo una bomba que va a estallar sin remedio, o envío al correo una carta que causará un perjuicio grave en un comercio. Mas ya antes que estalle la bomba, y mientras la carta va por el correo, yo estoy arrepentido. La bomba estalla y la carta arma un enredo de mil diablos en el comercio. ¿Estoy obligado a reparar daños? Sí, porque puesta la causa eficaz del daño con culpa, ya moralmente el daño está hecho; y el arrepentimiento tardío nada puede impedirlo.

2.333. Viceversa: inculpable al principio, culpable después. La cerilla imprudente, el boticario distraído, el consejero al revés.—Puede ocurrir lo contrario: que uno ponga inculpablemente una acción, sin caer en la cuenta del daño que hace con ella. Mas luego advierte el daño que de allí puede resultar; pudiendo impedirlo, ¿debe impedirlo?; y si no lo impide, ¿debe resarcir daños?

Echas una cerilla al suelo después de encender el cigarro, y adviertes que comienza a quemarse un papel y puede venir un incendio. O despachaste una receta y adviertes que en vez de bicarbonato pusiste unos polvillos de veneno. O diste un consejo a un cliente para que entablase un pleito, diciéndole que lo ganaría, y adviertes luego que lo va a perder. ¿Estás obligado a apagar el papel, correr al enfermo y cambiarle la pócima, avisar a tu cliente que no ponga pleito?

En *caridad* nadie tiene duda de que estás obligado.

Mas ¿y en *justicia*? No deja de haber alguna nubecilla de duda; pero se debe decir que también en *justicia* estás obligado, y que si no remedias, pudiendo, el daño que, aunque inculpablemente, has comenzado a causar, serás responsable, porque pudiendo hacer que tu acción no sea nociva ni perjudicial no lo hiciste.

Se supone que no es difícil evitar este daño. Porque si fuese difícil, y no pudieses evitar lo comenzado, sin daño tuyo relativamente grave, no estarías obligado a hacerlo.

2.334. Daños sin culpa en lo ajeno que tenemos arrendado, en préstamo, etc.—Cuando tienes una cosa en depósito, o en arriendo o de otro modo cualquiera por contrato y sin culpa tuya esa cosa recibe daño, ¿eres tú el que debe repararlo? Tienes alquilado un auto; lo cuidas suficientemente; te lo rompen. ¿Debes tú pagarlo en conciencia? Aunque hay en esto muchos dimes y diretes, es seguro que no, mientras el juez, según las leyes, no dé sentencia contra ti.

Bien puede suceder que el contrato especifique ya desde el principio quién ha de pagar los daños, aun antes de decidir los tribunales. Mas si no especifica el contrato, no hay obligación ninguna, mientras no recaiga sentencia; porque sólo hay culpa *jurídica*.

El que, mientras peca en una cosa, hace un daño en otra sin querer.—Pudiera alguno, mientras comete alguna acción mala, que no es dañosa, hacer involuntariamente algún daño. ¿Tendrá que reparar daños y perjuicios? Por ejemplo, uno que, usando un caballo ajeno, atropella, sin querer, a otro. No; porque, si bien tiene culpa de usar el caballo ajeno, no la tiene de atropellar al que no quiere:

Cuando hay culpa, pero leve.—Puede haber en una acción gravemente dañosa culpa leve, por falta de advertencia o libertad. ¿Estará obligado a reparar el daño grave cometido con culpa leve? No faltan diversos pareceres: unos dicen que está obligado a reparar todos los perjuicios, bajo pecado grave; otros, bajo pecado leve; otros, que sólo está obligado a reparar alguna parte de los perjuicios, según la culpa.

Lo más seguro y práctico es que ni bajo obligación grave ni bajo leve, está obligado; mientras no haya culpa teológica grave.

Y si uno con muchas faltas veniales, deliberadamente cometidas, causa varios perjuicios pequeños que al fin llegan a perjuicio grave, ¿deberá reparar todo el daño?—Cuando el daño es a una misma persona, los más de los doctores lo afirman. Pero no faltan otros, y graves, que digan que no, y dan una razón muy buena, a nuestro parecer, y es que en este caso el damnificador no conoció el daño grave que hacía; luego, respecto de él, no tuvo voluntad bastante. Y por tanto, no está gravemente obligado a repararlo. Además, parece que falta la culpa teológica que se requiere para inducir obligación grave.

Cuando los pequeños perjuicios se hacen a diversas personas, convienen fácilmente los más y los mejores que no hay obligación grave de reparar el perjuicio.

IV. *Damnificación por error.*

2.335. Dos clases de errores.—Punto muy curioso y difícil es el de la damnificación por error.—De dos clases puede ser el error:

o acerca de la magnitud e importancia del daño o acerca de la persona a quien se hace el daño.—Se supone que hay las tres condiciones generales para que la acción sea perjudicial y dañosa en justicia.

2.336. Error acerca de la magnitud de un daño: el Murillo por un cromo; la vaca por la cabra.—Entras a robar en una casa, y con la prisa echas a perder varias cosas y entre otras echas por los suelos un lienzo de Murillo pensando que rompes un cromo o un cuadro de un cualquiera. ¿Tendrás que pagar como un cromo o como un Murillo? Como un cromo. A no ser que sospechases que era un Murillo, o un cuadro precioso.

Disparas, queriendo matar una cabra de tu enemigo: mas la cabra no era cabra; resulta vaca. ¿Qué pagarás? ¿Cabra o vaca? Sólo tienes que pagar cabra. Y aun no faltan quienes digan que ni cabra. Porque dicen que esto sucedió por casualidad, y que no tienes que pagar cabra porque no has matado cabra; ni pagar vaca, porque tú no quisiste matar vaca. Pero no parece admisible tal sentencia.

2.337. Conocimiento confuso.—Cuando uno causa un daño cuya importancia sólo en confuso puede apreciar, se hace responsable de todo el daño que cause realmente. Como si, por ejemplo, quemas una casa, debes pagar todo lo que en ella se abraza. Sólo te librarás de aquellos daños que ni aun sospechar pudiste. Por ejemplo, si en la casa había dinamita que nadie sospechaba, y estalló en el incendio, tú no eres responsable de los daños que ésta causó.

2.338. Error sobre la persona perjudicada: a Juan por Pedro. Tú querías encender la casa de Pedro y das fuego a la de Juan, piensan lo que es la de Pedro. Desde luego se debe suponer que ni tenías leve sospecha de que la casa fuese de Juan, porque, si no, no hay duda de que tienes que pagar. La cuestión es cuando ni se te pasa por el pensamiento que la casa no sea de Pedro.

Y hay autores, y nada despreciables, como el gran Lugo, y el Doctor de la Iglesia San Alfonso y sus discípulos, y D'Annibale y Génicot y otros, que dicen que en este caso no estás obligado en justicia a reparar nada. Y arguyen así: No estás obligado a pagar a Pedro, porque no le has hecho ningún daño; ni a Juan, porque por casualidad le has hecho daño a éste y sin querer; luego respecto de Juan no tienes culpa teológica.

Sin embargo, pareceme, y a los más de los autores así les parece, que estás obligado; y parece que el sentido común dice que quien advertida y culpablemente hace un daño (quema una casa, destroza una viña, calumnia a un sujeto) debe reparar el daño que hace a sabiendas, aunque no sepa a qué persona hace el daño, o por error se equivoque acerca de ella.

Mas si alguno quisiera formarse la conciencia según la opinión

de San Ligorio y los otros, no se le podría obligar en la práctica. Tiene buenos autores en su favor.

2.339. Incendio de una casa asegurada.—Próximo a éste es el caso siguiente: Si yo quemo por venganza la casa a mi enemigo, sin saber que estaba asegurada, ¿estoy obligado a pagar perjuicios? ¿Y a quién? ¿A mi enemigo, o a la casa de seguros?

Responden en general, en primer lugar, que estoy obligado a resarcir daños. Porque nada tiene que ver que mi enemigo antes se haya comprado el derecho de indemnización con su dinero.

Y dicen que de suyo se ha de restituir al dueño de la casa.

Mas como en general los asegurados, después de cobrar el seguro, ceden sus derechos de reclamar a la Sociedad aseguradora, parece que a ésta se debe restituir. Y esto es conforme al Código español de Comercio: «El asegurador, pagada la indemnización, se subroga en los derechos y acciones del asegurado contra todos los autores o responsables del incendio, por cualquier carácter o título que sea.»

Pero en la práctica conceden que también se puede dar a los pobres (como no haya sentencia jurídica) como bienes de incierto dueño.

Mas no falta autor que diga que acaso no está obligado a restituir a nadie, siguiendo la doctrina del caso anterior.

2.340. Infamar a uno por error: Ése es un estafador.—Si pasa por tu lado don Eustaquio González, hombre probo y digno; mas tú, creyendo ser don Epifanio Suárez, hombre estafador y falsario, dices: «¡Ahí va un estafador!» o de otro modo acusas a uno de una falta grave que no ha cometido. Si puedes, debes en justicia reparar su infamia. Pero si o no puedes, o no puedes sin pérdida o daño tuyo relativamente grave, estás libre de hacerlo.

V. *Damnificación dudosa.*

2.341. Cuando hay duda acerca de quién hizo el daño.—De varias clases puede ser la duda.

Duda de si hice o no perjuicio.—Un ejemplo: Dudo de si una calumnia mía hizo o no daño a un comerciante. En este caso, si a pesar de mis diligencias no averiguo nada, a nada estoy obligado.

Duda de si el daño vino de suyo o por culpa mía.—Ejemplo: El comerciante, ciertamente, se arruina, pero no sé si esto se debe a mi calumnia o a su ineptia o a las malas circunstancias. Tampoco en este caso estoy obligado a nada.

Duda de quién fué el causante del daño.—Ejemplo: Yo disparo una bala sobre un caballo, y otro al mismo tiempo que yo otra; muere el caballo de un balazo, que no sé si fué el mio o el del otro. Si hubo conspiración entre nosotros, y propósito de que no se supiese quién hacia el daño, entonces ambos estamos obligados a

resarcir perjuicios, y a falta de uno, debe resarcir todo el otro. Mas si no hubo tal conspiración, y realmente es incierto el autor del daño, nadie está obligado a repararlo.

XLVI

RESTITUCIÓN POR DAÑOS ESPECIALES

2.342. Daños especiales.—2.343. Restitución por perjuicios espirituales.—2.344. Una duda de importancia.—2.345. Restitución por homicidios.—2.346. Principios, 2.347. Consecuencias.—2.348. Advertencias.—2.349. Casos dificultosos.—2.350. Restitución por pecados deshonestos.—2.351. Restitución por razón de milicia. 2.352. ¿Es justa la ley del servicio militar?—2.353. ¿Qué obligaciones tienen los que en guerra hacen daño al prójimo?—2.354. Restitución por cuestión de tributos.—2.355. Principios.—2.356. Norma de conducta al pagar los tributos. 2.357. Restitución por tener bienes eclesiásticos.—2.358. Qué son bienes eclesiásticos.—2.359. Antes del 4 de Abril de 1860.—2.360. Después del 4 de abril de 1860.—2.361. Nota de mucha importancia.

2.342. Daños especiales.—Ya hemos expresado las reglas de restitución por daños y perjuicios hechos al prójimo en general, y hemos puesto bastantes casos por los cuales puede deducirse, en general, lo que debe hacerse. Pero hemos de encontrarnos con algunas especies de damnificación y de perjuicios que ofrecen singular dificultad y embrollo, y conviene de ellos tratar más de propósito, para entender el modo de aplicarles las reglas y principios generales.

Estas damnificaciones especiales son, por ejemplo:

- 1.º Perjuicios hechos en bienes espirituales.
- 2.º Perjuicios causados por homicidios.
- 3.º Perjuicios por pecados deshonestos.
- 4.º Perjuicios por razón de la milicia.
- 5.º Perjuicios por razón de los tributos.
- 6.º Perjuicios por comprar bienes eclesiásticos.

De los perjuicios causados en la fama y su reparación, suele tratarse al hablar del octavo Mandamiento.

Digamos algo de cada uno de estos capítulos, conforme a lo que es conveniente decir en este libro.

2.343. Restitución por perjuicios espirituales.—Por bienes espirituales se entienden los bienes del alma, que son o *naturales*, como la ciencia, el arte, la fama, el crédito y buen nombre, el uso de la libertad, o *sobrenaturales*, como el estado de gracia, la inocencia, la fe y aun la vocación al estado sacerdotal o religioso.

Principio general es que quien injustamente hace a su prójimo

algún daño espiritual, o le impide conseguir algún bien, debe reparar el daño que le haga en el mismo orden, si puede repararse.

Así, quien, por ejemplo, con violencias, o mentiras, o fraudes, o amenazas injustas, induce a su prójimo a pecar, está obligado, en justicia y bajo pecado, a reparar el daño, a retirar la violencia, a cesar en el fraude, a retirar a su prójimo cuanto pueda del pecado o del peligro en que por su culpa le metió.

El que induce a errores, sobre todo a errores prácticos, y de consecuencias, de donde pueden dimanar daños morales, está obligado, en justicia, a deshacer el error y desengañar a quien engañó; por ejemplo, un médico que da malos consejos acerca de la salud o de la pureza, uno que dijese a otro que no hay obligación de restituir la fama del prójimo. Cuando los errores son especulativos y de ninguna trascendencia, ya no hay tanta obligación. Sin embargo, si el error fuera acerca de artículos de la fe o de algún dogma importante, habría obligación de reparar el daño.

El que priva a otro injustamente, por fuerza o fraude o amenazas de la entrada en la Religión o en otro estado mejor y más virtuoso, debe, en justicia, retirar cuanto antes el daño y, en cuanto pueda, reparar el perjuicio, procurando que el prójimo alcance el bien que perdió por su culpa.

Y estos casos, que son perjuicios en bienes sobrenaturales, tienen otros parecidos de bienes naturales, como, por ejemplo:

Si uno con filtros venenosos, procedimientos malos, priva a otro de la memoria, del uso de la razón, lo vuelve tonto, o loco, o dememoriado, tiene obligación de reparar en cuanto pueda el daño y hacer lo posible para restituirle la razón, y además debe reparar los daños que de este perjuicio se siguieren si los previó de alguna manera.

De la misma manera tiene que reparar en cuanto pueda los daños y consecuencias malas el que injustamente impide a otro el estudio de una ciencia o arte, el que impide ejercitarlo y enseñar a otro o valerse de él en la vida.

El que enseña de oficio algún arte, industria o ciencia, si de propósito enseñase errores, deberá en justicia repararlos, enseñar la verdad a quien enseñó el error, y si se siguieren algunos daños temporales, resarcirlos.

Hay que tener presente que para que la reparación o restitución obligue en conciencia, se necesitan las condiciones que expusimos y en especial que haya habido injusticia. Porque si uno sin justicia, por descuido inculpable, ignorancia o ligereza hiciese algún daño espiritual a otros, no tendría obligación de reparar el daño ni de resarcir las consecuencias por justicia, sino por caridad. Así cuando uno induce a pecar a otros no por medios injustos,

no por violencias o fraudes, sino por medios, aunque malos, no injustos, como es el mal ejemplo, el mal consejo, estaria obligado en caridad, pero no en justicia, a retraer a quien indujo al pecado.

2.344. Una duda de importancia.—Aquí se presenta una duda que tiene mucha aplicación. ¿Es obligatorio restituir o resarcir perjuicios causados en un orden con bienes de otro orden? Por ejemplo, perjuicios causados en el honor, en la fama, en la moralidad, en la vida, ¿debe el damnificador pagarlos con dinero o con otros bienes? Por el derecho natural no hay obligación en conciencia, según parece. Aunque no faltan autores que sientan lo contrario. Y la razón es que no hay igualdad ninguna entre el dinero y la vida, por ejemplo, o la fama; ni el dinero puede devolver la una ni la otra, por donde no puede haber la compensación que pide la estricta justicia conmutativa.

Otros, sin embargo, dicen que la justicia pide que donde no se pueda dar compensación completa, al menos se dé la compensación incompleta que se pueda. Y si bien no convence esta razón, porque en estos casos la restitución no compensa nada, por estar la injuria en una línea y la reparación en otra, el daño en una balanza y la compensación en otra distinta, sin embargo, todos confiesan que es muy conforme a la equidad natural que las leyes positivas y los jueces condenen a los damnificadores en un orden, a compensar, si no pueden en ese mismo orden, con bienes de otro género los daños causados; por ejemplo, los daños de la fama y la calumnia con dinero. Y en efecto, si un juez condenase a un calumniador con tal pena, el condenado estaria obligado a esta reparación, como no fuese excesiva; y en muchas partes, en efecto, los tribunales conceden compensaciones pecuniarias del calumniador al calumniado; en otras, sólo se exige compensación de los daños que de la calumnia se siguieren.

2.345. Restitución por homicidios.—El segundo capítulo que poníamos para restitución por damnificaciones es el de los homicidios.

Homicidio ha de entenderse aquí no sólo cuando se mata a uno, sino también cuando se le hace algún daño corporal, una herida, una mutilación de un brazo o de otro miembro cualquiera, un quebranto de salud.

Ya dijimos que no consta, ciertamente, que haya obligación de restituir bienes de un orden por perjuicios causados en otro orden, a menos que las leyes positivas no lo manden, que pueden mandarlo. Según eso, no consta tampoco que por el homicidio mismo, o por la mutilación o daño en la salud haya de darse dinero.

Pero del homicidio, de la mutilación, del daño en la salud, **no**

siguen perjuicios temporales que pueden compensarse con dinero, y por tanto deberán compensarse con dinero. Así, para poner un ejemplo, desde luego de una herida se siguen los gastos de la curación, los jornales perdidos, y acaso otros daños compensables con dinero. De éstos es de los que aquí tratamos.

2.346. Principios.—Los principios capitales de este capítulo son:

1.º *Es preciso que haya culpa de injusticia.*—Es claro, según doctrinas en otro lugar expuestas, que para que haya obligación de indemnizar es preciso que el homicidio sea culpable e injusto. Y por tanto, si uno mata o hiere sin querer, o mata en legítima defensa, como el homicidio no es injusto, no adquiere ninguna obligación.

2.º *Qué daños hay que compensar.*—Se deben resarcir todos aquellos daños temporales que se sigan *directamente* del homicidio o mutilación, y que fueron previstos de algún modo, aunque sea en confuso y vagamente. Porque si resultó daño casual e imprevisto, que nadie se lo hubiera figurado, no es preciso compensarlo.

3.º *Diversas clases de daños.*—Estos daños unos son los que resultan *al mismo muerto o herido*, como los gastos de la cura, la ganancia o jornales perdidos; otros son los que resultan *a sus parientes*, padres, esposa, hijos, y aun amigos a veces, socios y acreedores.

4.º *La obligación pasa a los herederos.*—Tanto la obligación del homicida, como el derecho del maltratado, pasan a sus respectivos herederos. Es decir, a los herederos del homicida pasa la obligación de restituir, si antes no se cumplió; y los herederos del muerto damnificado heredan los derechos que él tenía. Sin embargo, el maltratado puede perdonar los daños a él solo causados. Pero no puede perdonar los daños que se hagan a los suyos, según opinión la más probable, si bien San Alfonso cree que aun éstos los puede dispensar el maltratado, y por su autoridad creen que prácticamente no se puede obligar a nadie a resarcir ningún daño si el maltratado lo condonó antes de morir.

Pero es preciso notar que una cosa es perdonar la injuria y ofensa, y otra perdonar los daños que se sigan y la restitución o compensación debida por ellos. Lo primero debe hacerlo todo cristiano; pero lo segundo no está obligado a hacerlo de suyo.

Más todavía. Hay que distinguir entre la pena que el juez impone a un criminal y la obligación que éste contrajo de reparar los daños hechos por su homicidio; no basta que el homicida cumpla la pena de muerte, presidio, destierro, etc., por su crimen, sino que, además, debe resarcir él los daños causados, y si es condenado a muerte, sus herederos; a menos, claro está, que los herederos del muerto no reclamen o cedan de su derecho.

2.347. Consecuencias.—Hemos dicho que debe reparar el criminal los daños hechos al maltratado.

Según esto, debe pagar todos los gastos de la cura; se entienden los gastos ordinarios y regulares, no los superfluos e innecesarios.

Debe pagar cualquier daño que se siga directamente de la muerte o herida.

En fin, todo lo que por la herida o muerte dejó de ganar.

Mas no es fácil determinar estos capítulos. Porque no parece deba pagarse tanto cuanto el maltratado ganaba antes de su desgracia, o lo que estaba ganando; porque se trata no del lucro efectivo, sino de lucro en esperanza, y el lucro en esperanza siempre es menos estimable que el efectivo, por su incertidumbre y su peligro. Por eso es muy laudable en estos casos convenir amigablemente las dos partes en alguna cantidad.

Ya dijimos que por los mismos daños corporales, por la vida, por los dolores, por la mutilación, no hay obligación clara de tener que restituir nada, por ser bienes de otro orden, a no ser que haya ley o sentencia judicial.

Tampoco hay que dar ninguna compensación por los gastos que de todos modos deberían hacerse a consecuencia de la muerte natural; v. gr., no hay que pagar los funerales, ni otros gastos como éstos.

Dijimos también que se deben reparar los daños hechos a algunas personas unidas por parentesco o de otro modo al muerto o herido. Estas personas son las que de tal modo están unidas con el maltratado, que de su desgracia se les siga de suyo, no accidental o casualmente, algún daño.

Según eso, a la esposa, a los hijos, a los padres a quienes el muerto o herido debía sustentar, el homicida deberá indemnizar el daño causado; porque, en efecto, los miembros de la familia forman una cosa con el padre, y, por tanto, el daño hecho con la muerte o herida de éste es daño hecho también a aquellos por el criminal.

2.348. Advertencias.—Pero hay que notar varias cosas.

Primero: que para que haya obligación de compensar a la familia se necesita que ésta estuviese realmente mantenida por el maltratado o muerto; porque si el muerto o por no poder, o por no querer, no daba el sustento a los suyos, o si por ser rico no trabajaba para ello, sino que comían de lo que tenían, no se puede decir que de la muerte o herida del padre se siga daño ninguno a los de su familia. Más aún: si la viuda o los huérfanos se pueden sustentar fácilmente, aun después de la muerte del padre, no faltan autores que digan que no es obligatoria la compensación, porque dicen que sólo se les debe lo que el muerto, en rigor, les

debía dar; y como, cuando por otra parte pueden sustentarse, no está obligado el padre de familia a dar, en rigor, nada, cuando los suyos fácilmente se lo pueden procurar por otro lado; dicen que el homicida no está tampoco obligado a darles más de lo que el muerto estaba obligado. Pero la sentencia más ordinaria dice que aun en ese caso debe pagar el malhechor todo el daño que de su crimen se siguió a la familia. Y, por lo menos, si como en varias partes sucede y en España también, las leyes imponen indemnización para la familia del perjudicado, después de la sentencia del juez, el condenado a indemnización tendrá que darla en justicia.

Segundo: hay que notar que en la práctica es difícil definir la cantidad de indemnización que haya de darse, la cual no es igual a lo que la familia solía recibir del muerto, sino que se debe determinar según la esperanza que había para después. Arduo negocio, y que en la práctica hace muchas veces imposible la indemnización; es preferible cualquier arreglo entre las dos partes.

Tercero: cuando a la viuda o a los hijos, por la muerte del padre, se les asigna alguna viudedad de la hacienda pública, o de alguna sociedad aseguradora, parece que no se les sigue daño ninguno, o sólo poco daño, y que, por tanto, el criminal no deberá ninguna indemnización, o sólo muy pequeña. Si acaso, a quien debería la indemnización es al asegurador o al erario; pero éstos no suelen exigir en tales casos indemnización ninguna.

2.349. Casos difíciles.—Pongamos algunos.

Pobres, amigos, causas pías.—Ocurre a veces matar a uno que daba limosnas o sustento a parientes, amigos, pobres, causas pías, hospitales, etc. A los cuales, sin duda, se les sigue daño de la muerte de su bienhechor. ¿Tendrá el criminal obligación de resarcir estos daños? No la tiene, porque estos beneficios no eran obligatorios, ni necesarios, sino meras liberalidades y accidentales bienes de los beneficiados, que no se puede decir que formen una persona moral con el muerto, como lo formaba la familia.

Acreeedores.—Oscura cuestión es ésta; si uno matando a otro es causa de que sus acreedores no cobren sus deudas, ¿estará obligado el malhechor a indemnizar a los acreedores y pagar las deudas que tenía el difunto? Y los autores, después de disputar mucho de ello parece que prácticamente, al menos, convienen en que sólo en un caso hay que indemnizar y pagar las deudas, es a saber: cuando da uno a otro la muerte precisamente con este único motivo de hacer daño al acreedor, para que no cobre sus deudas. No faltan, sin embargo, autores que ni en este caso, rarísimo, ni en ninguno otro se atrevan a afirmar como cierto que el matador deba pagar las deudas que tenía el muerto, y hubiera pagado si viviese.

Muerte en duelo.—El que mata a otro en duelo, ¿deberá indemnizar a la familia del muerto? Consienten en general, los autores, en que no. Porque el que acepta un duelo y muere en él, implícitamente renuncia a la indemnización de los daños que se le sigan. Y como la muerte, aunque fué criminal, y mala, no fué injusta, porque quien aceptó el duelo renunció a su derecho, falta la condición de injusticia que decíamos ser la fuente de la obligación de restituir en estos casos.

Pero exceptúan un caso, y es cuando el muerto aceptó el duelo por miedo a la infamia o por otra violencia moral o física. En cuyo caso dice Lugo que el provocador queda con la obligación de restituir por los daños hechos, pues obligó a su adversario por la fuerza y por el miedo injusto a batirse y meterse en el peligro.

Otras veces ocurre que el que no acepta un duelo pierde la fama, y aun el puesto; como sucede no pocas veces entre militares, y en otros sitios, cuando los compañeros estúpidamente, con tribunal de honor o sin él, obligan al que no acepta un duelo a dejar su puesto. Y en este caso se pregunta: el provocador, que sabía que su antagonista no aceptaría el duelo, y que por eso perdería su destino, ¿quedará con la obligación de indemnizarle de este daño? Parece que no queda con esta obligación, porque él propiamente no es la causa, sino la ocasión de que el otro pierda el destino. La causa, más bien, es el tribunal de honor, o los estúpidos que, por no haberse batido, le rechazan y desprecian. De los cuales más bien se podría hacer la pregunta de si deberán indemnizar a su compañero o no del daño que ellos le han hecho.

2.350. Restitución por pecados deshonestos.—Malos son todos los pecados. Pero malo entre los malos es el pecado de la deshonestidad, porque trae consigo muchos compromisos, que a veces hacen desgraciada toda la existencia de quien en ella incurre. Son innumerables los compromisos, lazos y cadenas que de él brotan, como de la mala tierra las zarzas. Y rara vez deja de traer alguna mala consecuencia en la vida.

Entre otras una suele ser los gastos que acarrea. Entre los cuales, algunos son de conciencia. No es éste el sitio propio de hablar de estas obligaciones. Pero no hemos querido dejar de advertir a los caballeros que tengan este vicio, para que sepan que pueden a veces tener obligación en conciencia de indemnizar de los daños hechos, a fin de que, cuando convenga, consulten con un docto confesor, quien les dirá a qué están obligados y a qué no. Porque la materia es muy delicada, y a veces creen los pecadores que están obligados a lo que no están, y a veces, al contrario, escurren el hombro a gravísimas y estrechas responsabilidades e indemnizaciones.

Ni sólo los varones. También las mujeres que faltan tienen obli-

gaciones de justicia algunas veces. Pero para proceder prudentemente, deben consultar a un prudente director.

2.351. Restitución por razón de la milicia.—Dos capítulos hay que considerar en este apartado. Porque en la milicia, de dos modos se hace el daño. Primero, esquivando el ser soldado, y haciendo que otro lo sea en su lugar. Segundo, en la guerra ejerciendo la milicia.

¿Qué obligaciones tienen los que sin causa legítima y verdadera se libran de quintas?

Muchos casos y no pocos enredados pueden presentarse.

Diré lo que es más seguro entre las diversas opiniones de los doctos, y lo que se puede seguir con segura conciencia.

El que obliga a quien está libre o es inepto a ser soldado, peca contra la justicia conmutativa, y debe indemnizar a quien obligó a ser soldado sin estar obligado. Esto es cierto, y está fuera de toda controversia.

El que por medios ilícitos se libra, verbigracia, fingiéndose enfermo, mintiendo, mutilándose, etc., si el servicio es obligatorio para todos, no peca contra la justicia conmutativa, pecará cuando más, contra la justicia legal, contra la ley, ni daña a nadie, y por tanto no está obligado a ninguna indemnización; si el servicio no es obligatorio, y de no ir él ha de ir otro, en ese caso también generalmente aseguran que no está obligado a indemnización alguna; porque si bien por librarse él tiene que ir otro, en realidad, el que se libra, no es la causa eficaz de que vaya el otro, sino la ocasión, pues la verdadera causa de que vaya el segundo es la ley. Así también, si me disparan un tiro, y yo me abajo, y por abajarme le dan al que está detrás de mí, yo no soy la causa de que le den a éste el tiro, sino la ocasión, porque la causa es el que soltó el tiro.

Cuando uno soborna a los médicos puestos por el Estado o a los oficiales, para que le declaren inepto, parece que pecan de suyo contra la justicia conmutativa médicos y oficiales, si se dejan sobornar, y por declarar enfermo a un sano, tiene que ir después otro, que sin eso no hubiera ido. Y quien los soborna peca también, cooperando con ellos a este daño injusto. Sin embargo, no faltan autores que dicen que en este caso no hay pecado contra la justicia conmutativa, sino contra la ley, sencillamente, y por tanto no queda obligación de indemnizar a los que después tengan que ir soldados. Y en la práctica no se podrá urgir la restitución a los médicos y oficiales que se hayan dejado sobornar. Mucho menos, cuando es el servicio obligatorio. Cuando más parece que deberían restituir al Estado, que los paga para este fin; pero como el Estado recibe poco daño de que uno u otro dejen de ser alistados, tampoco por este lado se puede exigirles indemnización.

Los eclesiásticos, y todos los que por la ley natural están exentos de ir a la milicia, cuando se valgan de medios fraudulentos para librarse de una obligación que no tienen, no faltan a la justicia conmutativa. Y si hacen alguna cosa ilícita para librarse, pecarán en ella, pero no en librarse; mas si no hacen nada ilícito, y se libran, harán muy bien, pues siguen su derecho. Porque las leyes civiles no pueden obligar a los clérigos a la milicia, así como tampoco a otros a quienes se les seguirían de ello graves incómodos, por ejemplo, a uno que hace falta para la sustentación de su padre o madre, o que tiene alguna enfermedad, aun cuando no se la quieran reconocer los médicos, o a quien de ir soldado se le hubiesen de seguir graves males de alma o cuerpo.

Los sustitutos, los que a cambio de algún dinero se dan por sustitutos de otro, no pueden desertar, porque entonces quedaría obligado el otro a sentar plaza, a pesar de haberle pagado. Y el desertor, en este caso, quedaría obligado a indemnizarle, si se le siguiese algún daño, por haber desertado.

2.352. ¿Es justa la ley del servicio militar?—De propósito no hemos querido meternos en este sitio a discutir un punto muy importante, pero que nos es preciso dilucidar ahora, por lo menos. Y el punto es éste: ¿La ley del servicio militar es justa? Mucho se puede discutir y mucho se ha discutido. Tanto la ley del servicio obligatorio y general, como la otra ley de quintas que admite redención por metálico o por otras causas, tiene muchos lunares y puntos que se prestan a largas discusiones. Por desgracia, el modo de ser actual de la sociedad requiere una paz armada que agota las naciones; y sin duda que la milicia, tal como se estila, podrá si no parecer justicia, necesidad por lo menos; pero no puede menos de concederse que la ley del servicio militar trae consigo, tal como se ha establecido en muchas naciones, muchos inconvenientes y graves males. Dejemos discutir a los autores sobre su conveniencia, sobre su justicia y su licitud. Pero esto es bastante para que no se pueda urgir nunca a los desertores, ni condenar su conducta.

Añadiremos lo que muchos tratadistas aseguran, y es bastante probable: que la ley del servicio, aun cuando sea justa, es meramente penal; y ya sabemos que es propio de la ley penal no obligar en conciencia antes, sino sólo a cumplir la ley o a pagar la pena de no cumplirla, si le cogen en la falta. El que pueda esquivar el cumplimiento sin que le cojan en la falta, está en su derecho, con tal que esté dispuesto a pagar la pena si le cogen y condenan.

2.353. ¿Qué obligaciones tienen los que en guerra hacen daño al prójimo?—Éste es el segundo capítulo que hay que considerar

en la milicia. Y es hoy muy oportuna esta materia, por estar todos pensando en la guerra.

Nada trataremos aquí de la licitud de la guerra, porque es materia que más bien pertenece al quinto Mandamiento. Horrible es siempre la guerra; horribilísima y bárbara sobre cuanto se puede decir es la guerra moderna. Miserable la civilización humana, que no sabe ni se resigna a dirimir sus pleitos si no es con tanta y tan espantosa devastación, y a costa de la vida de centenares de miles de los mejores ciudadanos. ¡Qué bárbaros somos todavía! Y acaso podríamos decir que ¡cuánto más bárbaros somos ahora que antes!, pues con todo lo que hemos aprendido, ¡cada vez nos matamos más!

Pero, en fin, quédese eso para otra ocasión.

Mas como en la guerra hacen daño los soldados, se pregunta si deben alguna indemnización por daños de guerra.

Cuando la guerra es cierta y evidentemente injusta, no se puede militar en ella, ni se puede matar al enemigo; y quien pueda debe dejar las armas o disparar al aire. Y los que tomen parte en ella, son responsables y deben indemnización por los daños causados en la guerra, cada cual según su parte.

Cuando la guerra es dudosamente injusta, el soldado obligado tendrá que obedecer, y presumir que es justo lo que le mandan. Pero los voluntarios no pueden militar a no ser que sea guerra defensiva, no ofensiva. Y en este caso, no tienen obligación de indemnizar los soldados, a no ser que les conste ser ciertamente injusta la guerra.

En la guerra justa no hay obligación ninguna de indemnización.

Hay que distinguir prácticamente entre súbditos y dirigentes. Los súbditos, especialmente los soldados, prácticamente no tendrán obligación de indemnización ninguna, porque, o no son capaces de juzgar en definitiva de la justicia o injusticia de la guerra, o no tienen prácticamente más remedio que ir a la guerra, y luchar obligados más o menos. En cambio los jefes de Estado, los gobernantes, los que son árbitros de la guerra, éstos, sí, tienen gravísimas responsabilidades, y aun obligaciones de indemnización.

Hay que distinguir entre los daños comunes y los particulares. Porque si los soldados hacen algún daño o robo, no en común, sino en particular, y fuera de lo que el jefe ordene o permita, según derecho, deberán restituir o indemnizar al perjudicado.

Pero ¡vayan ustedes a dictar estas leyes en los campos de guerra! Hay un derecho que se llama Derecho internacional, que rige las relaciones entre las distintas naciones en paz y en guerra. Pero este Derecho es la mayor irrisión que darse puede, por cuanto nadie lo suele respetar. La suprema regla que una vez declarada la guerra suele presidir a todas las acciones de los beligerantes, suele ser

la necesidad de vencer. Y nada respetan, sino hacen todo lo que conduce a la victoria. En la balanza de la justicia entra entonces la espada de Breno, que es la que suele decidir los asuntos. Mas no por eso debemos olvidar que aun en la guerra debe haber justicia, y respetarse la ley.

2.354. Restitución por cuestión de tributos.—¿Qué es tributo? Es la pensión que pagan los súbditos al Gobierno de sus bienes propios, para los gastos comunes de la nación.

Directos, son los que se imponen a los bienes de cada persona. *Indirectos*, los que se ponen a algunas mercaderías, como los derechos de aduanas, de consumos, etc., por la fabricación, circulación consumo, traspaso, etc.

Dejando a la ciencia política o económica el tratar de los modos y medidas y conveniencias de los diversos sistemas de tributos, trataremos aquí únicamente de las reglas que deben observar los ciudadanos al pagarlos.

2.355. Principios.—Desde luego está claro que el Gobierno puede imponer tributos. Su autoridad llega a donde lo exija el bien común, y el bien común exige que los ciudadanos contribuyan a levantar las cargas públicas.

Estos tributos los puede poner la autoridad suprema de cada Estado, o la autoridad local, a la que las leyes concedan esta facultad. Así los municipios suelen imponerla en sus pueblos para levantar las cargas del pueblo.

Los tributos han de ser según las necesidades de la nación, según las posibilidades del pueblo, y equitativos, según los posibles y las ventajas de cada ciudadano. Sólo que esta equidad es muy difícil de guardarse, por la misma complicación del asunto.

Disputan mucho los autores sobre la naturaleza de las leyes sobre tributos, a ver si son *preceptivas* o *meramente penales*. Es decir, tales que haya obligación, en conciencia, de guardarlas, de modo que el no dar los tributos pedidos sea pecado; o tales que no obliguen, en conciencia, cuando no se exigen, pero que a quien por no cumplirlas le impongan alguna pena tenga que pagarla. Por ejemplo: ¿estoy obligado, en conciencia, a pagar todos los derechos de aduana, aunque pueda pasar un artículo sin que me vean?; en este caso la ley sería preceptiva. O, ¿puedo, en conciencia, pasar el artículo, si puedo, estando dispuesto a pagar la multa o pena que me impongan, si me cogen?; en este caso la ley es sólo penal. Que la autoridad pueda poner leyes preceptivas de tributos, y obligar, en este caso, en conciencia, a pagarlos, no cabe duda.

Pero también puede imponer leyes meramente penales sin querer obligar, en conciencia, a pagar los tributos, ni a descubrir las causas de ellos.

Conviene mucho entender esto para no ser ni demasiado libres, ni demasiado rigurosos en señalar las obligaciones acerca de los tributos.

En general, todos los autores convienen en considerar como meramente penales las leyes acerca de los tributos indirectos, como son las aduanas, consumos, compra y venta, contratos y sucesiones.

Acerca de las otras leyes sobre títulos directos, como son los tributos personales según la propiedad, los reales, las fincas, las concesiones para industrias y negocios, los más de los autores piensan que de suyo son preceptivas. Sin embargo, hay que atender mucho a las circunstancias y al criterio que domina en la generalidad de la gente de conciencia, para no cargar a nadie más de lo debido, y para que no sufran injustamente sólo los buenos y timoratos, mientras se excusan todos los demás de pagar los tributos.

También hay que mirar si los tributos son justos, o si se exigen mayores de los debidos. Y hoy, en general, sucede lo siguiente: que como son muchísimos, por no decir los más, los que ocultan la riqueza, y dejan de pagar la tasa debida, los Gobiernos exigen tributos mucho mayores que los necesarios, para suplir lo que se oculta, persuadidos de que si imponen mil, por ejemplo, sólo sacarán trescientos, que son los que necesitan, y los que deberían exigir si pagasen todos fielmente. Por donde la cifra de los tributos que imponen es una cifra elevada, que sólo nominalmente se cobra.

2.356. Norma de conducta al pagar los tributos.—Así, pues, pondremos las normas de conducta que se pueden seguir en un punto tan intrincado.

1.^a En general, se debe aconsejar a los fieles que paguen los tributos con fidelidad. Pero en la práctica vamos a ver a qué debe reducirse esta fidelidad en concreto.

2.^a Es de suyo ilícito sobornar con medios injustos, por amenaza, por dinero, etc., a los encargados de cobrar el tributo, para que falten a su obligación. Y si el tributo es justo, pecarían los sobornadores cooperando a este pecado, y estarían obligados a restituir.

3.^a También es ilícito resistir con violencia a los cobradores, porque es pecado contra la obediencia y contra la justicia legal.

4.^a Ejercer el oficio de contrabandista, por cualquier medio, lícito o ilícito, a buenas o a malas, aun con armas, dispuestos a cualquier trance, es malo y vituperable.

5.^a Tampoco son laudables los que, aunque no usen de la fuerza, viven de este oficio, peligroso por muchos capítulos para las almas y para los cuerpos.

6.^a En general puede decirse que nadie está obligado a pagar tributo, si no se lo piden; pues para esto se ponen los cobradores.

7.ª Los tributos injustos no obligan en conciencia. Y aunque no conste ciertamente que son injustos, se puede defender que no obligan en conciencia.

8.ª Una vez pagados los tributos no puede nadie recobrarlos ocultamente, pues pecaría contra la justicia conmutativa, tomando lo que ya no es suyo y debería restituir. Se exceptúa si el tributo es *ciertamente* injusto o si el cobrador le ha cobrado lo que no debe, porque en ese caso sí se puede recobrar ocultamente.

9.ª Sea lo que sea en teoría, en la práctica y de hecho, se puede defender con segura conciencia que las leyes todas acerca de los tributos, hoy son *meramente penales*. Por eso el Gobierno pone tantos cobradores y tantas penas y multas tan graves a los ocultadores; y ésta es la opinión general de los doctores moralistas y la práctica ordinaria de la gente aun de delicada conciencia y la costumbre sabida por el Gobierno. Según esto, los súbditos, en conciencia, están obligados o a pagar el tributo o, si no lo pagan, a pagar la pena que se les imponga, caso de ser cogidos y descubiertos. Pero si, no usando ellos de medios injustos, no los descubren, no están obligados a pagar nada.

10.ª Cuando, como sucede en muchas partes, los Gobiernos, por saber que nadie paga todo, sino que se oculta de ordinario mucho, pone tributos exagerados, con el fin de lograr lo necesario y justo siquiera, sería injusto obligar a nadie a pagar todo lo que el Gobierno exige, pues faltaría la equidad. Y así nadie está obligado a declarar ni a pagar sino parte de lo que tiene, porque con eso paga lo que todos, y por tanto, lo justo.

11.ª Los notarios al formar acta en las declaraciones para los tributos, si declaran valores inferiores a los reales, no faltan a la justicia, porque su deber no es mirar por las utilidades del Gobierno en los tributos, sino formar documentos auténticos. Ni siquiera faltan a la verdad, ni ellos ni los particulares al declarar menos de lo real; porque ya es corriente en todas partes, declarar menos de la verdad; por tanto, todo el mundo sabe y el Gobierno más que nadie, que tanto los particulares como los notarios, en estos documentos afirman que tienen lo que en estos casos se acostumbra declarar sujeto a tributos. Es una restricción mental de lo más corriente, sabido y usado.

12.ª Si alguna vez se pide juramento acerca de estas declaraciones, entonces es lícito jurar lo mismo que es lícito decir sin mentira, como se entiende fácilmente. Si los tributos fuesen justos y no *excesivos*, la declaración debería ser verdadera y el juramento también. Y si con juramento se declarase menos de lo ínfimo que debe declararse (nivel muy difícil de determinarse), sería un pecado contra la religión. Mas cuando se exige más de lo justo, no es pe-

cado ocultar, aun con juramento, lo que se exige injustamente. En este caso todos saben que el juramento sólo declara lo que el que jura cree estar obligado a declarar y nadie que sepa lo que pasa en el mundo se puede llamar a engaño.

13.^a Los encargados de cobrar los tributos de suyo están obligados a cobrarlos tal y como los pide el Estado y la ley justa. Y, por tanto, si culpablemente no los cobran, pecan contra la justicia conmutativa y están obligados a restituir. Porque, en virtud del sueldo, tienen contrato, con el Estado, de cobrar lo debido.

Sin embargo, tienen sus excusas, porque pueden dejar de cobrar cosas ligeras, principalmente a los pobres y a los que, de ordinario, pagan con diligencia.

A veces también pueden tener otras excusas, y no es éste el sitio de tratar de ellas. Es un laberinto moral el de las obligaciones de los aduaneros, carabineros, vistas y demás que intervienen en la cobranza de tributos; son muy enrevesados todos sus casos: hay usos muy complicados, prácticas muy equívocas que sabe todo el mundo y practica muchísima gente y conoce muy bien el Gobierno y Dios sabe hasta dónde serán lícitas o ilícitas. El moralista consultado verá lo que debe responder en cada caso y el varón recto y de buena conciencia consultará lo que deba o pueda hacer, una vez metido en harina. No es posible ni conveniente poner aquí esta moral complicada, que se prestaría además a malas inteligencias y abusos reprobables.

14.^a Los que sin declarar pasan por las aduanas contrabandos ordinarios, vestidos puestos, alhajas guardadas, objetos de arte, y cosas que recogen en sus viajes y las traen para su uso y sus casas y los que pasan por los fielatos ocultamente cosas de consumo, no deben tener ninguna inquietud; pero si los sorprenden no tienen más remedio que pagar la multa y no deben usar de soborno, ni de violencia, ni de medios injustos.

15.^a En cambio, los cobradores que abusan de los débiles y les cobran más de lo señalado, o sea, aplicándoles tarifas superiores a lo debido o vejándolos y decomisando lo que no pueden, es evidente que deben indemnizarles los perjuicios.

16.^a ¿A quién debe hacerse la restitución si en algún caso hay que restituir por haber defraudado injustamente los tributos?—Algunos creen que al príncipe o Gobierno de la nación. Pero hoy dicen que basta dar a los pobres o causas pías o de pública utilidad. Porque al Gobierno de ordinario no llegan esas restituciones, y además el Gobierno ya suele estar bien pagado, porque en previsión de esas defraudaciones exige más de lo justo.

Es de notar que no pertenecen a la categoría de tributos aquellas cantidades que se pagan al Fisco por contratos hechos con él, sean

particulares, sean generales. Por ejemplo, los sellos de correos son pagos debidos al Estado por llevar las cartas y se le deben en virtud de contrato hecho con el Estado, que por cincuenta céntimos se compromete a llevar una carta. Y así, no es lícito de suyo usar sellos ya usados; y si bien uno que otro, o pocos, sería cantidad despreciable, pero si fuesen muchos los falsificados, sería cosa de pensar en restituir. Y lo mismo debe decirse de otros pagos por conducir personas, llevar mercancías y otros servicios públicos que el Gobierno puede ejercitar como un particular cualquiera.

2.357. Restitución por tener bienes eclesiásticos.—De los seis géneros de damnificaciones por que dijimos que había que restituir, queda por tratar sólo el último, de los que tienen bienes eclesiásticos.

Apenas ha habido un Gobierno que sea anticatólico, que no haya sido también usurpador de bienes eclesiásticos. No es este sitio para detenernos a explicar que la Iglesia puede poseer bienes eclesiásticos. Es cosa fuera de toda duda. Y, por tanto, el quitárselos es una injusticia como cualquiera otra injusticia, como el quitar a Pedro o a Juan, o a un comercio, a una empresa o sociedad. Y la obligación de restituir, la misma que en esos casos.

Además, el robar a la Iglesia es sacrilegio. Y el poseer los bienes robados a la Iglesia lo es también y está castigado con severas penas eclesiásticas.

2.358. Qué son bienes eclesiásticos.—Comencemos por enumerar los bienes eclesiásticos. Bienes eclesiásticos son:

1) Los bienes muebles o inmuebles que están destinados para sustento de sus ministros, para la fábrica y sostenimiento de la Iglesia y para otros usos sagrados.

2) Los bienes que pertenecen a algún Instituto religioso o eclesiástico, como monasterios, conventos, hospicios, asilos, que no sean del Estado, sino de la Iglesia o de alguna Asociación religiosa.

No son bienes eclesiásticos los bienes privados de un eclesiástico o ministro cualquiera de la Iglesia. Ni tampoco los que, aunque estén legados a la Iglesia y destinados a ella, aun no le hayan sido entregados.

No hay dificultad en que quien quita o posee injustamente algunos bienes eclesiásticos tiene que restituirlos, según todas las reglas generales de justicia. Pero a veces algunos poseen bienes que fueron de la Iglesia, pero que cuando los compraron, por haberlos usurpado el Estado, ya *legalmente*, es decir, según la ley, aunque injusta y, por tanto, nula, no eran de la Iglesia, aunque *realmente* lo fuesen, pues una ley mala no destruye el derecho. Y en este caso hay dificultad. ¿Qué harán los poseedores de estos bienes?

En España, como en todas las naciones que han perseguido

algún tiempo a la Iglesia, ha habido no pocas ocasiones en que el Gobierno se incautó de bienes eclesiásticos. D. José M. Antequera lo refiere muy bien en su libro *La desamortización eclesiástica*.

Pasado el primer furor y cuando el Gobierno quería arreglarse con la Iglesia, solía ser ya difícil la reparación justa de la injusticia y la restitución del robo. Para hacer lo que se pudiese, el Gobierno solía celebrar algún convenio con la Santa Sede. Y así se ha hecho también en España en varias ocasiones.

Y como puede suceder, y efectivamente sucede, que algunos posean aún bienes en otro tiempo robados a las Comunidades y a la Iglesia, o mal comprados por otros antecesores, indicaremos aquí los convenios que entre el Gobierno español y la Santa Sede ha habido en varios tiempos. Los principales convenios son:

El Concordato del año 1851.

El Convenio adicional de 25 de Agosto de 1859, que se promulgó como ley el 4 de Abril de 1860.

El Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, con un reglamento para su ejecución.

De aquí deduciremos las reglas a que se han de sujetar los compradores o poseedores de bienes eclesiásticos en España.

2.359. Antes del 4 de Abril de 1860.—Los que compraron del Gobierno bienes eclesiásticos, según las leyes civiles, antes del 4 de Abril de 1860, pueden conservar esos bienes con segura conciencia.

Los que compraron estos bienes del Gobierno como libres de cargas pías, no tienen obligación de levantar estas cargas aun cuando antes las tuviesen anejas.

Los que compraron estos bienes del Gobierno como sujetos a algunas cargas pías, tienen que levantarlas. Y si quisieran redimirse de ellas deberían arreglarse con el Ordinario, no con el Gobierno.

2.360. Después del 4 de Abril de 1860.—He aquí lo que dicen las leyes concordadas:

1) El Romano Pontífice Pío IX convino con el Gobierno español acerca de la cantidad que el Gobierno tendría que pagar a la Iglesia y sus ministros en adelante, a causa de las usurpaciones hechas en los bienes eclesiásticos, imposibles ya de reparar.

2) Esta cantidad la Iglesia la había de sacar de los poquísimos bienes restituidos por el Gobierno, después de tantos robos: de las limosnas recogidas de la Bula de la Cruzada, de los réditos de algunas Ordenes militares, de una contribución de que se encargó el Gobierno.

Pero surgiendo muchos inconvenientes, el Papa convino de nuevo con el Gobierno en esta permutación: que los Obispos deter-

minasen, de acuerdo con sus Cabildos, el precio de los bienes de la Iglesia, situados en sus respectivas diócesis y que el Gobierno diese a cambio de éstos tanto papel de la Deuda pública consolidada en España, cuanto fuese necesario para el valor total de dichos bienes. Esta permutación abraza todos los bienes, aun los que después fuesen apareciendo, exceptuándose algunos por convenio expresado en las leyes; cuáles sean éstos, consúltese, caso necesario:

1) Si alguno compra, conforme a las leyes concordadas, bienes que debían permutarse o se han permutado, los compra legítimamente y puede conservarlos. Las leyes concordadas son: 1.ª Que conste que los tales bienes estaban sujetos a permuta. 2.ª Que el Prelado los haya tasado. 3.ª Que el Gobierno haya entregado ya al Prelado los Títulos de la Deuda pública en que hubieren sido tasados, y 4.ª Que al Prelado, con facultad de la Sede Apostólica, haya ya entregado al Gobierno tales bienes. Sólo después de cumplidos estos cuatro requisitos puede el Gobierno vender estos bienes y los particulares comprarlos licitamente.

2) Si alguno después del 4 de Abril de 1860 compra del Gobierno bienes eclesiásticos que no estaban sujetos a permuta, los compra ilícita e injustamente y está obligado a restituirlos a la Iglesia.

Otros muchos pormenores habría que decir para completar esta materia. Mas como será de poca aplicación a nuestros lectores y es fácil que cada uno, si se halla en alguna duda, consulte con su director, que le iluminará suficientemente, dejaremos esta materia, remitiendo al lector curioso a la obra del excelentísimo Sr. Arzobispo, D. Antolin López Peláez, *El Derecho Español en sus relaciones con la Iglesia*.

2.361. Nota de mucha importancia.—El Gobierno se comprometió con la Santa Sede a dar la indemnización convenida a cambio de quedarse él con los bienes usurpados. Por tanto, las cantidades que figuran en el Presupuesto para Culto y Clero, que nadie piense que son regalo o carga de la nación, como injuriosamente suelen echar en cara los anticlericales a la Iglesia, para hacerla odiosa. Son parte, y muy pequeña, de la restitución debida en toda justicia por el Gobierno; la Santa Sede, siempre indulgente, por no cargar las conciencias, se contentó con muy poco y eso es lo que paga el Gobierno.

Y si el Gobierno no hubiese pagado esta indemnización, hubiera podido la Santa Sede rescindir el Concordato, como es evidente, en cuyo caso, el Gobierno hubiera perdido el derecho que tenía sobre esos bienes, concedido por su legítimo dueño, el Papa, con la condición de pagar la indemnización fijada. Y como quiera que los compradores de bienes eclesiásticos al Gobierno no tienen más

derecho que el que tenía el Gobierno, perdiéndolo éste, también lo hubieran perdido ellos y entonces, en conciencia, deberían restituir ellos a la Iglesia y reclamar el precio pagado al Gobierno. ¡Terrible enredo!

XLVII

RESTITUCIÓN POR COOPERACIÓN AL DAÑO

2.362. Qué es cooperación.—2.363. Principio general.—2.364. Clases de cooperación.—I. Mandato.—2.365. Explicación.—2.366. Obligaciones del mandante para con el perjudicado.—2.367. Obligaciones del mandante para con el mandatario. II. Consejo.—2.368. Explicación.—2.369. Principio general.—2.370. Obligaciones del aconsejante.—2.371. Obligaciones del aconsejante con el perjudicado. 2.372. Obligaciones del consejero con el ejecutor.—2.373. Consejo doctrinal. III. Consentimiento.—2.374. Explicación.—2.375. Obligaciones del consenciente o votante.—2.376. Obligaciones respecto del perjudicado.—2.377. Omisión del voto.—IV. Adulación.—2.378. Explicación.—2.379. Adulación consiguiente.—V. Ocultación.—2.380. Explicación.—2.381. Responsabilidad.—VI. Participación.—2.382. Explicación.—2.383. Obligación.—2.384. Casos.—VII. Cooperadores negativos.—2.385. No advertir, no impedir, no denunciar.—2.386. Principios.—2.387. Casos.

2.362. Qué es cooperación.—Bien puede suceder, y sucede muchas veces, que uno, aunque no haya sido él el ladrón o damnificador, tenga que restituir por haber cooperado con el ladrón o damnificador a un robo o daño y perjuicio.

Bien sabido es lo que significa cooperación: el concurso de uno a la mala acción de otro. Y para el caso de restitución, el concurso con otro a alguna acción injusta y perjudicial del prójimo. Puede ser *positiva* o *negativa*, *física* y *moral*, términos que conviene conocer.

Cooperación positiva es cuando uno positivamente concurre por medio de alguna acción al daño hecho por otro. *Negativa* es cuando uno no hace lo que debiera hacer para impedir el daño del prójimo.

Cooperación física es cuando uno coopera con otro con alguna acción material y física; como, por ejemplo, abriéndole las puertas, poniéndole la escala, etc.—*Moral* es cuando se concurre moviendo a otro la voluntad; por ejemplo, con consejo o mandato. Y tanto una como otra pueden ser positivas o negativas, según se haga algo físico o moral que no se debía hacer, o se omita algo físico o moral que se debía hacer, como si un guarda no impide al ladrón.

2.363. Principio general.—La cooperación injusta al robo o daño del prójimo induce obligación de restituir. Porque, en efecto, tanto la cooperación positiva como la negativa, son causa, aunque parcial, del daño o robo, cuando, como diremos en seguida, reúnen las debidas condiciones.

Las condiciones para que induzca obligación de restituir son:
 1.ª Que la acción u omisión sean injustas. Así un guarda que no repele al malhechor, o que no vigila, o que abandona su puesto, es cooperador injusto y responsable. Pero otro que no está obligado como el guarda en justicia a guardar nada, si ve que uno entra a hacer daño y pudiendo impedirlo no lo impide, será, sí, cooperador al daño de aquél, porque no hace nada para impedirlo, pudiendo; pero como no está obligado a impedir esto en justicia, sino sólo en caridad, no es cooperador injusto, aunque sea culpable de pecado contra la caridad.

2.ª Que la acción u omisión sea causa verdadera y eficaz del daño causado, según ya explicamos en otra ocasión.

3.ª En fin, que haya culpa teológica o pecado.

2.364. Clases de cooperación.—Las principales son éstas: *Positivas*: Mandato, consejo, consentimiento, adulación, ocultación, participación.—*Negativas*: No advertir, no impedir, no denunciar.

1. Cooperación por mandato.

2.365. Explicación.—*Mandante* es aquel que ordena a otro hacer algún daño en su nombre.

Nada importa que el mandante sea o no superior, ni tampoco el que mande hacer el daño gratis o prometiendo premio.

Cuando se hace un daño, el mandante es la causa principal y el *mandatario* o ejecutor sólo la causa secundaria.

Mas para que el mandante de un daño tenga obligación de restituir o reparar, es preciso que su mandato haya sido la causa verdadera del daño; es decir, que el que hizo el daño lo haya hecho verdaderamente por haber sido mandado. Y así, si después de hecho el daño, lo apruebas y das por bien hecho, no tendrías obligación de restituir, porque tú no has influido nada en el daño que sin ti se ha hecho.

El mandato se puede dar o formalmente por modo de contrato, gratis o a precio, o sencillamente mandando, o rogando, o aprobando. Y esto puede hacerse tácita o expresamente.

2.366. Obligaciones del mandante para con el perjudicado.—El mandante está obligado a reparar él todos los perjuicios que causó con su mandato. Porque él fué la causa de ellos. Y no sólo los daños que expresamente mandó, sino también los que de suyo acompañaban o seguían a éstos o no se podrían evitar fácilmente.

Si el mandatario, equivocadamente y sin culpa, por error invencible, hizo algún daño distinto del mandado, no estará el mandante obligado a repararlo, a no ser que al mandar hubiese previsto que el mandatario había de hacer aquel otro daño por equivocación. Pero si el mandatario, equivocadamente, sí, pero con

culpable negligencia y por error vencible, comete otro daño que el que le mandaron, él será el responsable de lo que así haga.

Asimismo, si el mandatario, *excediendo* el mandato, hace más daño que el que se le mandó, él será responsable único de este exceso y el mandante sólo deberá reparar lo que se hizo por su mandato.

Pudiera ser que el mandante revocase su mandato. En cuyo caso, si la revocación llega al mandatario antes de ejecutar su hecho, ya el mandante a nada estará obligado. Si el mandatario hace algo, él será el único responsable.—Si la revocación no llega a tiempo por cualquier causa, sin culpa de nadie, entonces el mandante será responsable del daño que se haga.

Si la revocación no llega por culpa de alguno, porque alguien culpablemente lo impide, entonces no ya el mandante, sino el que impidió que la revocación llegase, es el culpable y debe responder de los perjuicios.

2.367. Obligaciones del mandante para con el mandatario.—No sólo está obligado a reparar el daño hecho al prójimo, sino que además está obligado a reparar todo el daño que *por su culpa* haya venido al mandatario.

Dos casos hay que considerar. Unas veces el mandante obliga al mandatario, por fuerza, por fraude, por miedo y amenazas a ejecutar el mandato, y en estos casos debe reparar todo el daño que al ejecutor se le siga, fuera de aquellos daños imprevistos y accidentales que sobrevengan. Por ejemplo, si le hieren, si le forman causa, si le meten en la cárcel, etc., debe resarcirse de estos daños que le sobrevinieron por su culpa. Pero que resbala y se rompe la nuca, que le atropella en el camino un carro, etc., esto es accidental y no tiene nada que ver con el mandato.

Pero otras veces el mandatario o mandado se ofrece o de buen grado o a precio a hacer un daño de parte de otro, y en este caso el mandante no está obligado a reparar los daños que el mandatario reciba, pues él se los buscó.

Cuando un superior aprueba el daño que otro va a hacer antes de que lo haga, propiamente no es mandante, sino aconsejante, y de éste hablaremos en seguida.—Y si lo aprueba después de hecho el daño por el súbdito, aunque hace mal, no está obligado a reparar nada.

También puede ser que uno impulse a otro, no precisamente mandando, sino rogando. Entonces, si el ejecutor hace un daño en provecho del que le ruega, debe resarcir el daño el que rogó; pero si éste no lo hace, debe resarcirlo el que lo ejecutó; si el daño es en utilidad sólo del ejecutor, éste debe resarcir el daño, y si es en utilidad común de los dos, los dos deben reparar los perjuicios.

II. Cooperación por consejo.

2.368. Explicación.—Aconsejante llamaremos al que con persuasiones mueve a otro a hacer el daño al prójimo.

El aconsejante no es lo mismo que el mandante. Cuando hay mandato; el mandatario obra en nombre y, de ordinario, en provecho del mandante; mas cuando sólo hay consejo, el aconsejado obra en su nombre y por su cuenta y de ordinario en provecho propio. Cuando hay mandato, el mandante es la causa primaria, y el mandatario la secundaria; mas cuando hay consejo, el aconsejado es la causa primaria y el consejero la secundaria. A no ser que el consejo sea tal y el daño tan en provecho del aconsejante, que éste deba considerarse como si fuese el mandante.

El consejo puede ser o *impulsivo*, que excita y mueve al otro a un acto, o simplemente *doctrinal*, que enseña la bondad o malicia, validez o invalidez del acto. El impulsivo, además, puede o ir *desnudo* de razones, cuando simplemente se excita a otro a una cosa, o *vestido* de razones y motivos o de medios para llevar a cabo el hecho. Lo cual conviene tener presente cuando se trate de revocarlo; porque si el consejo fué desnudo y simple, bastará sencillamente retractarlo antes de la ejecución, para que cese toda responsabilidad; al paso que si fué vestido, será además necesario añadir otros motivos y argumentos contrarios tan eficaces como fueron los primeros.

El consejo se puede dar o con razones y motivos, o con ruegos y exhortaciones, o con promesas y halagos, mostrando el modo, o encareciendo las ventajas.

2.369. Principio general.—Es claro que un consejo contra la justicia es un pecado contra la justicia y que si tiene efecto induce obligación de restituir.

2.370. Obligaciones del aconsejante.—Desde luego, quien dió un mal consejo debe retractarlo. Si lo dió de mala fe, debe retractarlo por justicia, como es evidente. Si lo dió de buena fe y sin culpa, es también lo más cierto que está obligado por justicia a retractarlo; sin embargo, hay quien dice que sólo por caridad y no por justicia está obligado a retractar el consejo.

Si el consejo fué desnudo y el aconsejado ya no quiere dejar el perjuicio, el aconsejante queda libre de responsabilidad, en justicia. Y si dió consejo *vestido*, deberá, además, dar razones en contra de las primeras y, si no se consigue nada, deberá avisar al prójimo para que se prevenga y tome cautelas, y algunos dicen que ésta es obligación de justicia; más si ya dió razones en contra de las primeras, no parece se le debe exigir tal aviso en justicia, sino sólo por caridad.

Quien dió *consejo malo*, pero de buena fe, si o no lo puede retrac-

tar, o aunque lo retracté no puede impedir el daño del prójimo, no está obligado a nada, supuesto que no tuvo culpa teológica. Si pudiendo retractarlo no lo hace, es opinión general que está obligado a reparar los daños, porque desde que advirtió y pudo retractarlo está obligado, en justicia, a hacerlo y empieza a ser culpable. No todos, sin embargo, creen que ésta sea obligación de justicia, sino que, conforme explicamos más arriba, algunos creen que sólo es de caridad, en cuyo caso no habría obligación de restituir.

Quien dió *consejo malo y de mala fe*, si lo retracta suficientemente, es decir, el consejo *desnudo* o doctrinal con otro consejo contrario y el consejo *vestido* o razonado con otro consejo razonado tan bien como el primero, ya no es responsable de lo que haga el ejecutor, que es el único culpable.

Semejante al consejero es el que enseña al ejecutor el modo de hacer el daño que quiere, v. gr., puerta para entrar a robar, sitio donde quemar, etc., sin lo cual el malhechor no hubiera podido realizar el mal. Este denunciador es responsable con el malhechor del daño causado y después del malhechor, si éste no lo repara, deberá él repararlo. Ni se libra por retractar el consejo o desaconsejar al malhechor, si éste no le asiente. Pero quedaría excusado si impidiese el daño o avisase al dueño a tiempo de poder evitar su daño.

2.371. Obligaciones del aconsejante con el perjudicado.—El aconsejante está obligado a reparar todos los daños que al perjudicado sobrevengan en virtud de su consejo. Pero está obligado *en segundo lugar*, es decir, que, de suyo, primero debe reparar el ejecutor los daños hechos al perjudicado; mas si éste no quiere o no puede, debe repararlos el consejero.

Pero hay que advertir algunas atenuaciones que pueden afectar a este principio.

Porque si el aconsejado o ejecutor, ya de suyo y sin consejo de nadie, estaba determinado a hacer el daño lo mismo que después de aconsejado, el aconsejante no tiene ninguna obligación. Y si hay duda sobre si influyó o no el consejo en el ejecutor, tampoco hay obligación *cierta* de reparar daños y, por tanto, en la práctica ninguna obligación.

Si el aconsejante a uno que iba a hacer un daño le aconseja que haga otro mayor, será responsable de este exceso.

En fin, puede suceder que a uno que iba a hacer un daño le aconsejemos que haga otro daño, pero menor. ¿Qué obligación tiene en este caso el consejero?—Si se trata de una misma persona, por ejemplo: te van a robar a ti cien pesetas y aconsejo que te roben cincuenta; te van a quemar un palacio y aconsejo que te que-

men una cuadra; en este caso el consejero no tiene obligación de resarcir ningún daño, porque lejos de hacerte mal, te ha hecho algún bien.—Mas si se trata de diversas personas, varía un poco el caso. Por ejemplo: uno quiere quemar la casa de don Juan, y yo le aconsejo que quemé la cuadra de don Pedro; uno quiere robar cien pesetas a don Juan y yo le aconsejo que robe veinte a don Pedro. En este caso, muchos dicen que sí, que debo reparar el daño que se hace a don Pedro. Otros, sin embargo, dicen que no. Porque si bien yo soy la causa de que se haga daño a don Pedro y se evite el que se iba a hacer a don Juan, si don Pedro es razonable, debe preferir más que se le haga a él menos daño, que no que se haga a don Juan más. Y ciertamente así se debe pensar, por lo menos en el caso en que el daño que se iba a hacer a don Juan fuese *notablemente mayor* que el que se hace a don Pedro. El damnificador, sí, en todo caso, estará obligado a reparar el daño grande o chico que hiciera; pero el aconsejador del menor mal, dicen, y no sin probabilidad, que no, porque su consejo es conforme a la caridad.

Con mucha mayor razón será esto verdad, cuando el consejo fué, no de que robase a don Pedro en vez de hacerlo a don Juan, sino en otra parte a otro, sin determinar a quién: No robe usted a éste, que es bueno, o pobre, etc.; robe usted a otro, rico, o malo, etc. O si a uno que quiera robar en la iglesia se le aconseja que robe en otra parte.

2.372. Obligaciones del consejero con el ejecutor.—El aconsejador no tiene obligación de reparar los daños que reciba el ejecutor en su mal hecho. Él tiene la culpa de todo.

Sin embargo, si movió al aconsejado a perjudicar al prójimo con engaños, con fraudes y malas artes, entonces sí está obligado a reparar el daño que venga sobre el perjudicado y sobre el perjudicador.

Lo mismo está obligado el que, debiendo en justicia aconsejar bien, aconseja mal; como son los confesores, los abogados, peritos, médicos, consejeros, etc.; todos ellos, si debiendo dar un buen consejo lo dan malo de propósito, están obligados a reparar todo el daño que sobrevenga al perjudicado y al perjudicador mal aconsejado.

2.373. Consejo doctrinal.—Pero bien merece este caso del consejo doctrinal un poco más de explicación, por ser muy práctico. Consejo doctrinal se entiende el que dan los doctos o peritos acerca de alguna materia práctica; por ejemplo, confesores, abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, consejeros y aun otros entendidos en un arte o industria.

Éstos pueden dar consejo, o por obligación y de oficio, o porque quieren y les consultan amigablemente y libremente, pero no como de oficio.

El que da consejo *de oficio*, cuando da consejo nocivo o por mala intención o por ignorancia gravemente culpable, está obligado a reparar todos los daños que de su consejo se sigan, tanto al aconsejado como al perjudicado. Porque la sociedad y el que pide el consejo a los consejeros de oficio tienen derecho a que éstos tengan la ciencia debida y pongan la diligencia conveniente y no engañen a nadie. Y, si puede, está también obligado a retractar el consejo dado antes que produzca mal efecto y daño.

El que da el consejo *no de oficio*, si da el consejo mal dado, está obligado a reparar los daños que se sigan al perjudicado, si él conocía su ignorancia y el daño que podría seguirse. Pero no está obligado a reparar los daños que se sigan al aconsejado, que debía saber que aquel consejero podía equivocarse en su consejo doctrinal, por no entender de la cosa; así, por ejemplo, si consultas a uno que no es médico de medicina, o a uno que no es abogado acerca de un pleito, etc., etc. ¡Haber ido a un médico, a un abogado, es decir, a quien correspondía, y no a un curandero o a un pedante.

Sin embargo, si alguno, fraudulentamente, afecta alguna ciencia que no tiene; si uno, por ejemplo, finge que entiende de medicina, o de leyes, o de otra cosa, y se lo hace creer al otro, y le da consejo como tal, sería responsable ante el perjudicado y ante el aconsejado. Por ejemplo, un curandero que actúa como médico; aunque los tales curanderos, por otra parte, tienen la excusa de que todo el mundo sabe o debe saber lo que son.

En el orden de la restitución, el primer obligado es el damnificador si fué verdaderamente culpable. Pero si el damnificador no repara el perjuicio, el aconsejador deberá avisarle y procurar que lo repare, o si no, lo tendrá que reparar él, porque el perjudicado debe quedar indemne de su daño. Sólo en el caso de que el daño se daba todo al aconsejante, como cuando se da consejo doctrinal de mala fe, en que el ejecutor puede ser del todo inocente y engañado, pertenece al consejero toda la responsabilidad.

III. Cooperación de consentimiento.

2.374. Explicación.—*Consenciente* es el que con su voto o sentencia o aprobación externa corriente influye en daño del prójimo.

Este consentimiento, o voto, o parecer, a veces influye en el daño de otros, a veces no influye para nada. Cuando el voto o parecer nuestro no influye de suyo nada, no incurrimos en responsabilidad ninguna de justicia. Será un pecado contra la caridad, o a lo más contra la justicia en afecto y deseo, pero no en efecto. Ni de este género de voto o consentimiento se trata aquí.

Pero otras veces el voto influye en el hecho, como cuando un juez, un jurado, un diputado, un elector concurre con su voto a una decisión.

2.375. Obligaciones del censenciente o votante.—Si ha dado culpablemente a sabiendas un voto injusto, está obligado a revocarlo, si puede todavía. Si lo revoca a tiempo para impedir su parte en el daño, no le resta ninguna obligación. Mas si, o no lo revoca, o ya el daño está hecho, es responsable del daño causado con su voto.

Si ha dado un voto perjudicial e injusto, pero de buena fe, en cuanto caiga en la cuenta de su error deberá, por caridad, y aun, según los más, en justicia, revocar su voto, si puede. Pero en haciendo esto, o también en el caso de no poderlo hacer, no le queda ninguna obligación.

2.376. Obligaciones respecto del perjudicado.—No hay duda de que quien da un voto perjudicial, injusto, está obligado a reparar tanto daño cuanto causó con su voto. Pero hay algunos enredos que conviene esclarecer. Porque no es en estos casos uno solo el que hace el daño, sino todos los que dan su voto y consentimiento. Y ocurre que muchas veces el mal lo mismo se haría votando yo que no votando. Y en este caso, ¿soy yo también responsable si, por evitar inconvenientes o por otras razones, voto como los demás, pero sin mala intención?

Hay diversas maneras de votar.

A veces votan de convenio todos lo mismo, o al mismo tiempo, por ejemplo, levantándose, o en votación secreta. En los tres casos, todos los que votan están igualmente obligados a reparar los daños hechos por su votación. Porque en los tres casos, todos votan como el primero, o al menos no consta quién votó cuando ya no era necesario su voto. Sin embargo, cuando la votación secreta es sucesiva y consta que ya mi voto no hacía nada, porque ya antes que él había los suficientes para el daño, es probable que yo no tenga responsabilidad de restituir, aun cuando la tenga de pecado; porque yo no he influido ya de hecho en el mal.

Otras veces se vota sucesivamente y al descubierto; es cierto que *los primeros* hasta llegar al número de votos suficientes, están obligados a reparar los daños hechos. Y esto aun cuando previesen que no habian de faltar otros votos. Mas cuando ya se ha llenado el número suficiente de votos y éstos son irrevocables, algunos, aun entonces, dicen que los siguientes y aun los últimos están obligados lo mismo que los primeros a resarcir daños y perjuicios; pero se puede seguir el parecer probable de otros, que niegan que en este caso haya obligación ninguna en justicia.

También es frecuente el caso en que uno, si quiere evitar un daño más grave, no tiene más remedio que dar su voto para una decisión injusta o mala, pero menos mala que la otra. En este caso, constando que aquello se hace para evitar un mal mayor, evitando

el escándalo, haciendo la necesaria protesta, no tratándose de acción intrínsecamente mala, puede uno consentir con su voto en un mal menor. Pero hay que procurar no engañarse y que en verdad sea éste el único medio de evitar el mal mayor.

2.377. Omisión del voto.—No sólo se puede pecar por dar el voto injusto y perjudicial, sino también por dejar de dar el voto sin el cual resulta algún daño al prójimo. Esta omisión, cuando haya obligación de dar el voto, por oficio o por otra razón, induce responsabilidad de reparar el daño que a tal omisión se siga. Así, por ejemplo, un jurado, un diputado, si deja de tomar parte en la votación, cuando su voto es necesario para evitar algún mal de sus electores, o del distrito, o de la nación, son de hecho responsables de este daño. Otra cosa sería si el voto se debía, no de oficio y por obligación, sino por favor o gracia; porque entonces no hay ninguna obligación en justicia.

IV Cooperación por adulación.

2.378. Explicación.—*Adulador* es quien, con alabanzas o, al contrario, con vituperios, mueve a otro a hacer mal al prójimo.

El que proponiendo a otro la gloria que se le ha de seguir de un acto o, al revés, la ignominia que le vendrá de omitirlo, mueve a otro a algún acto perjudicial al prójimo, ése debe equipararse al que da un consejo *vestido*. Si, pues, sus adulaciones hicieron que se cometiese un daño que sin ellas no se hubiera cometido, es responsable de este daño como el consejero y debe repararlo. Unicamente hay que advertir que para estar obligado el adulador a reparar daños, es preciso que advirtiese antes que sus adulaciones, alabanzas o vituperios iban a ser causa de daño. Pero no se requiere que él lo intentase ni lo quisiese.

2.379. Adulación consiguiente.—Después de hecho el daño puede uno cometer la falta de adular también y alabar el daño hecho, aprobándolo o ensalzándolo. En este caso no está obligado a reparar daño que no ha hecho. Sin embargo, si con estas alabanzas o vituperios fuese causa de que el ladrón no restituyese o de que el malhechor no reparase el daño, estaría también obligado el mal adulador a reparar lo que el otro por su culpa no había reparado.

V. Ocultación.

2.380. Explicación.—En la serie de robos y daños que se cometen en el mundo juegan papel muy importante los ocultadores: sin ellos, muchas veces serian imposibles los robos y perjuicios.

Ocultadores o encubridores llamamos a quienes, sabiendo lo que hacen, prestan seguridad a los malhechores para que hagan sus injusticias impunemente. Lo cual suelen hacerlo de dos modos: o recogiendo y ocultando lo robado o protegiendo al ladrón o malhechor.

2.361. Responsabilidad.—Mas conviene distinguir entre ocultadores licitos y ocultadores ilicitos.

Son ocultadores licitos los que con su conducta no son causa de que los ladrones o malhechores vuelvan a hacer daño ninguno. Por ejemplo, los que reciben en casa y aun ocultan en ella a sus parientes y amigos, con tal que esto no influya para robos y daños futuros; los que alguna vez ocultan a los que quieren enmendarse, con esta esperanza; los que los defienden en los tribunales, para lo cual tienen derecho; en fin, los que esperando que se corrijan les enseñan el camino para huir cuando los buscan para la cárcel o para la muerte. Asimismo, si alguno oculta a ladrones o malhechores por miedo a que les hagan daño, es excusable, sin duda ninguna.

Pero son ocultadores malos y responsables los que ocultan a los ladrones en sus casas o tiendas para que no les cojan; los comerciantes que aceptan de hijos o criados dinero o alhajas u otra cualquier cosa robada; los padres que, sabiéndolo, no impiden los hurtos de los hijos, con lo cual les animan a repetirlos; los que, en fin, reclaman para pago de deudas lo que sus deudores roben.

Los ocultadores son responsables de los daños que con su conducta ocasionen, unas veces haciendo que sus patrocinados vuelvan a robar o a causar perjuicios, otras impidiendo que éstos se vean obligados a restituir o reparar daños.

Es evidente que no sólo son ocultadores los que ocultan en sus casas físicamente a los ladrones y malhechores, sino tanto y mucho más los que moralmente con su influencia los escudan y protegen y libran de la acción de la justicia. Y ¡cuántos de éstos hay en el mundo! ¡Cuántos caciques y poderosos personajes de altos e influyentes destinos que cobijan a malhechores que hacen daños inmensos, fiados en la impunidad que alcanzarán por medio de sus protectores! Malos ellos, pero ¡mil veces más malos y abominables sus protectores y caciques, de que está repleta la sociedad y que son causa de innumerables injusticias que quedan constantemente impunes y aun triunfantes! De esta gente sólo hay recurso ante el tribunal de Dios Nuestro Señor.

VI. *Participante.*

2.382. Explicación.—*Participante* es el que toma parte en la injusticia de otro. Sea recibiendo parte de lo robado, sea ayudando al malhechor en su acción injusta.

2.383. Obligación.—Es claro que quien recibe parte de lo robado, sabiéndolo, debe restituirlo, según dijimos al tratar del poseedor de mala fe.

Es igualmente claro que quien ayuda la acción perjudicial debe reparar los daños de que es causa o concausa.

A veces, sin embargo, es lícita la ayuda física mediata y aun inmediata al daño de otro, si existen las condiciones necesarias, que son tres: 1.ª Que el acto no sea intrínsecamente malo. 2.ª Que yo ponga la acción cooperativa con alguna razón grave por hacer algún bien o por evitar algún mal. 3.ª Que el bien que yo busco con mi acción, salga de ella tan inmediatamente lo menos como el mal que, sin yo quererlo, va a resultar. Todo esto lo explicamos ya cuando tratamos acerca de los actos humanos al tratar de los casos en que uno puede hacer una cosa o buena o indiferente en sí misma de la que se sigan dos efectos, uno malo y otro bueno. Decíamos que para poder cooperar en estos casos era preciso que hubiese razón bastante grave, buena intención y que el efecto bueno se siguiese a la acción tan inmediatamente como el malo, por lo menos.

Y eso mismo hay que observar aquí. Veamos algunos casos.

2.384. Casos.—Nunca es lícito cooperar inmediatamente a la muerte de un inocente, ni aun con peligro de la propia vida. Claro que es lícito defenderse aun hasta matar al que acomete; pero no es éste el caso. Sino cuando me obligan a matar a un inocente, aunque yo corra peligro de mi vida, no puedo cooperar a matarle al otro.

Tampoco puedo cooperar, ni aunque me amenacen con mi muerte, a la mutilación o herida del prójimo, si no es para evitar la muerte de ese mismo prójimo, cuando no hay otro remedio.

Respecto del daño de los bienes de fortuna, cuando tienes gravísimo miedo de mal grave, podrás cooperar al mal de la fortuna del prójimo en tres casos: 1.º Siempre que estés dispuesto a reparar el daño que estés obligado a reparar. 2.º Igualmente cuando, sea que tú cooperes, sea que no, el daño se debía hacer lo mismo por el otro. 3.º Siempre que el daño que resulte al prójimo sea leve en comparación del que a ti te resultaría. Porque en estos tres casos el prójimo no tiene razón para disgustarse de tu cooperación.

Caso difícil es el que sigue. Cuando te amenaza un mal gravísimo, por ejemplo, la muerte, si tú no cooperas al mal del prójimo en su fortuna y tú no has de querer o no has de poder reparar el daño que le hagas para librarte de este mal, ¿será lícito cooperar a la acción perjudicial? Razones hay para negarlo y razones para afirmarlo; doctores hay que dicen que sí y doctores que dicen que no. Elige lo que te parezca, si alguna vez te ves en el caso, del que Dios te libre.

Pondremos, para concluir este párrafo y entender mejor esta doctrina, algunos casos.

Los fabricantes de armas y otros comerciantes parecidos, que venden a quien compra sin distinción sus armas, no pecan ni están obligados a nada, aun cuando puedan presumir que algunos con

estas armas harán daño. Pero si supiesen de algunos en particular que han de abusar de las armas en daño del prójimo, no deberán venderles las armas, a no ser que haya razón más grave que la ordinaria, como mayor lucro, por ejemplo.

Los que concurren al daño del prójimo remotamente y obligados por miedo o amenazas, no pecan ni son responsables del daño; por ejemplo, los que aplican la escala, ayudan a subir, llevan las armas, guían el carro o coche, etc.

Mucho menor es la responsabilidad cuando de no hacer ellos esto, o de no dar ellos las armas, se las había de dar cualquiera, y les habían de prestar auxilio todos.

Pongamos un caso más extremo. Supongamos que tienes un revólver en tu mano y te lo pide el dueño para matar a otro y si no se lo das te amenaza con la muerte; das tú el revólver y muere el prójimo por haber tú prestado el arma. Tú, ciertamente, no tienes responsabilidad ninguna, tú no le has matado, y vida por vida, la tuya es tan buena como la del muerto.

VII. *Cooperadores negativos.*

2.385. No advertir, no impedir, no denunciar.—No advierte y es *cooperador mudo* el que antes de hacer el daño no habla, no grita, no avisa al perjudicado, estando a ello obligado por contrato o por oficio.—No impide el que estando obligado a ello, como el guarda, por ejemplo, no defiende la fortuna o derechos ajenos.—No denuncia el que estando obligado por oficio o contrato, como el fiscal, no revela a los superiores o al damnificado el daño hecho para que se repare.

2.386. Principios.—Los que por oficio están obligados a una de estas tres cosas, pecan contra la justicia, si pudiendo, sin grave o extraordinario incómodo, no lo hacen, y el daño que por esta causa se haga están obligados a repararlo. Pero es preciso, primero, que la obligación sea de justicia conmutativa, porque si es de caridad, como amigo, por ejemplo, o de fidelidad por haberlo prometido sencillamente, o de piedad por ser padre o pariente, no es de obligación reparar los daños; además, se requiere que el que así está obligado pueda hacer su obligación sin grave perjuicio propio, porque ningún contrato ni ley positiva obliga, fuera de casos excepcionales, cuando hay grave daño en ello.

Decir que no están obligados en justicia, no es decir que no estén obligados en caridad muchos a evitar el daño del prójimo, a clamar, a impedir, a denunciar, por todos los medios que fácilmente se pueda, en lo cual se ve la caridad de cada uno. Y esta obligación de caridad para evitar los daños y perjuicio de otros, es mayor en los superiores para con los súbditos, en los padres por piedad, en las autoridades por justicia legal y aun a veces pudiera

ser que los superiores, en virtud de contrato, estuviesen obligados en justicia estricta y conmutativa.

Se entiende que uno está obligado en justicia conmutativa cuando en razón de algún contrato explícito, o de su oficio, que es un contrato implícito y equivalente, se ha comprometido a advertir, o impedir, o denunciar.

2.387. Casos.—Vamos a poner algunos casos prácticos:

1.º El padre de un hijo que no tiene uso de razón, si tiene negligencia culpable de los daños que hace su hijo, debe repararlos, aunque no le obligue el juez; porque el padre debe vigilar en justicia a su hijo, que no tiene uso de razón. Pero si el padre no tuvo culpa y cuida suficientemente de su hijo, no tiene esta obligación.

2.º El padre de un hijo que tiene uso de razón no está obligado en justicia a vigilarle, sino sólo por piedad y, por tanto, los daños que él haga no está obligado de suyo a pagarlos. Los pagará el hijo cuando pueda. Sin embargo, si la ley le pone multa o también obligación de repararlos, deberá pagarlos después de dar el juez la sentencia; porque es justa la ley que manda que los padres vigilen más a sus hijos aun mayores.

3.º El padre que estando presente al daño que hace su hijo no lo impide si puede, también está obligado a reparar este daño. porque en estos casos la presencia del padre equivale a aprobación y consejo del mal hecho del hijo. Otra cosa sería si lo viese donde el hijo no le ve y, por tanto, no recibe de él influjo ninguno en su mal hecho. Entonces, el padre pecaría en caridad y piedad, pero no haría injusticia él, sino sólo su hijo.

4.º El Derecho español impone la obligación de reparar daños de los súbditos: 1.º Al padre y, en su defecto, a la madre, respecto de los menores que viven con ellos. 2.º Al amo o encargado, respecto de sus criados o mandados. 3.º Al instructor o ayo, respecto a sus alumnos y discípulos. 4.º Al tutor, respecto de los menores e incapaces que viven con él bajo su potestad. Pero, en primer lugar, éstos no están obligados antes de dar el juez sentencia; además, si prueban que han puesto ellos la debida diligencia, no están obligados a nada; en fin, aun dado caso que salgan condenados, pueden pedir compensación al verdadero damnificador, al hijo, al criado, etc., que hicieron el daño. Más aún. 5.º Los posaderos, fondistas, cantineros, según el Derecho español, deben pagar los hurtos hechos en sus casas, si los huéspedes tomaron las precauciones que marca el Derecho, como avisar al posadero y darle instrucciones del modo de guardar lo que tengan. 6.º En fin, los amos deben pagar los daños hechos por sus animales, o máquinas, o cosas, si tuvieron descuido en ello.

En todos estos casos no hay obligación de reparar los daños sino después de dar el juez sentencia, no antes, a no ser que haya habido culpa teológica.

5.º El marido, respecto de los daños causados por su mujer, es responsable lo mismo que respecto de los hijos; es a saber: antes de la sentencia del juez sólo es responsable cuando con su presencia al hacerse el daño parezca que influye en su mujer para que lo haga; pero sólo por el mero silencio, aun cuando sea gravemente culpable, no. Después de la sentencia del juez, la ley, en algunas partes, le obliga como respecto de los hijos, y donde esto no suceda tendrá que obedecer al juez, si le condena.

6.º Los guardaviñas, guardabosques, etc., son responsables, si no impiden o no denuncian los daños, a no ser que se trate de poca cosa o de pobres a los que permitan coger algo de paso. Mas si alguna vez no cobran las multas, no están obligados a pagarlas. Porque se supone que el dueño, si obra racionalmente, no tiene dificultad en ello.

7.º Los que reciban dinero, o regalos, o promesas de ladrones y callan por esto, si, por otra parte, no estaban obligados, en justicia, a callar, faltarán a la caridad, no a la justicia, ni tendrán obligación de pagar perjuicios.

8.º Los que reciben dinero no ya por callar, sino por vigilar si viene alguno para dar la voz de alerta al ladrón para que huya, tienen que resarcir, porque cooperan positivamente al robo o daño.

9.º Los criados que culpablemente dejan que hagan daño en las cosas o casas de sus señores; si dejan que hagan daño los de fuera, son responsables y están obligados a resarcir los daños que dejaron hacer; porque se supone que los criados tienen el oficio de guardar la casa de los de fuera. Si se tratase de los de casa, de otros criados, por ejemplo, no parece que deben reparar, porque en justicia sólo están obligados a guardar la casa de los de fuera, a no ser que se trate de alguna cosa especialmente encomendada el cuidado de alguno. No faltan quienes digan que nunca están los criados obligados a responder en justicia sino de las cosas a su cuidado particular encomendadas; pero creemos que esto depende de los usos y de las disposiciones que hayan dado los amos y señores.

Ya hablaremos de la cantidad y del orden en que los cooperadores están obligados a restituir.

XLVIII

CIRCUNSTANCIAS DE LA RESTITUCIÓN

2.388. Explicación.—I. *Quién debe restituir.*—2.389. Reglas generales.—2.390. Restitución solidaria.—2.391. Casos de restitución solidaria.—2.392. Caso difícil. 2.393. Casos dudosos.—2.394. Orden de restituir.—II. *Cuánto debe restituir.* 2.395. Regla general.—III. *A quién se debe restituir.*—2.396. Al dueño.—2.397. Cuando el dueño es conocido y cierto.—2.398. Cuando el dueño es desconocido. 2.399. Si el dueño es dudoso.—IV. *Del orden de restitución.*—2.400. Si hay varios acreedores.—2.401. Cuatro clases.—2.402. Acreedores comunes.—V. *Cómo se restituye.*—2.403. Norma general.—2.404. Restitución por limosnas o causas pías.—2.405. Gastos por las restituciones.—2.406. Restituciones fallidas.—2.407. Restituciones al Estado.—VI. *Cuándo hay que restituir.*—2.408. Regla sencilla y general.—2.409. Atenuaciones.—2.410. Intereses.—VII. *Cuándo no es obligatoria la restitución.*—2.411. Cinco casos.—2.412. Excusa por imposibilidad.—2.413. Excusa por condonación.—2.414. ¿Quién puede hacer la condonación?—2.415. Advertencia para las condonaciones presuntas.—2.416. Excusa por compensación.—2.417. Excusa por prescripción.—2.418. Excusa por composición.—2.419. Composición en bienes eclesiásticos.—2.420. Composición de bienes inciertos.

2.388. Explicación.—Para terminar el tratado de la justicia no falta ya sino explicar las circunstancias que deben acompañar a la restitución.

Diremos quién debe restituir; cuánto; a quién; en qué orden; cómo y cuándo.

I. Quién debe restituir.

2.389. Reglas generales.—En términos generales, es cuestión clara que debe restituir el que hizo el daño o hizo el robo.

Pero como el robo y el daño tienen muchas complicaciones, o por la cooperación de muchos, o por otros enredos y dificultades especiales, es preciso dar algunas explicaciones.

El caso general más conocido es el de la *solidaridad*, o sea, de la obligación que tiene cada uno de los cooperadores en algunos casos de restituir *en sólido* todo el daño hecho.

Hay casos en que cada uno de los que han hecho algún daño o robo sólo tienen que restituir la parte que les toca. Casos en que uno debe restituir o reparar todo el daño hecho y los demás sólo deben repararlo a falta de éste. Casos, en fin, en que cada uno debe reparar el daño, si los otros no reparan.

En los primeros casos, la restitución es a prorrata; en los segundos, por solidaridad absoluta y en los terceros, por solidaridad condicionada.

2.390. Restitución solidaria: 1.º Está obligado a restituir él

solo todo, el que fué causa *principal*, física o moral *de todo el daño*. Porque, realmente, él fué el causante de todo el daño y los demás sólo obraron como instrumentos suyos. Por ejemplo, el mandante respecto de los mandatarios, un amo que manda a sus criados, un ladrón que busca quienes le lleven lo robado, debe él restituir *todo*. Los otros, los mandatarios, los ayudantes, sólo deben restituir en el caso en que el principal no restituya y luego pueden reclamárselo al principal.

2.º Está obligado a restituir *en sólido*, pero sólo *condicionalmente*, el que causó *todo* el daño, pero con otros *igualmente* que ellos, sin que pueda decir que nadie es causa principal del daño y robo. Es decir, que, en este caso, de suyo y absolutamente todos están obligados a restituir a prorrates, entre todos, lo que les toque. Pero si alguno no paga, tienen que pagar los otros y si todos los demás, menos uno, no pagasen, tendría éste que pagar todo en sólido; si bien le quedaba derecho de exigir y cobrarse de los demás lo que a él no le tocaba absolutamente, sino condicionalmente en caso de no pagar los otros.

2.391. Casos de restitución solidaria.—Si varios *conspiraron* para hacer algún daño, por ejemplo, para dar fuego a una casa, y lo hicieron así *por conspiración*, entre *todos* ellos deben pagar *todo*, y cada uno la parte que le toca. Pero si alguno no paga, los demás tienen que pagar su parte también; aunque después ellos pueden exigir al otro lo que no quiso pagar.

Igualmente si la acción de varios *era necesaria* para hacer el daño o robo que se hizo, como cuando dos roban a uno a quien uno solo no hubiera podido robar, o cuando alguno da un voto injusto sin el cual no se hubiera decidido la injusticia, o de otros modos parecidos se ayudan de tal modo que, si no se ayudasen, no se podría hacer el daño que se hizo, en este caso cada uno de suyo debe pagar su parte; pero si el otro no paga, la tiene que pagar uno toda, aunque después tenga derecho a exigir al que no pagó su parte.

En fin, aun siendo causa moral puede suceder que dos o tres den un mal consejo y que el aconsejado haga el daño porque ve que le aconsejan dos o tres, siendo así que, si sólo uno le aconsejase, no lo hubiese hecho. Los tales consejeros están obligados a restituir cada uno su parte; mas si alguno no restituye, tienen que restituir los otros o el otro *todo*, quedándole el derecho de reclamar al que no pagó su parte.

3.º Está obligado a restituir a prorrates o proporcionalmente al daño que hizo, el que fué causa *de parte del daño*. Nótese la diferencia: en los casos anteriores cada uno fué *causa parcial*, pero *de todo el daño*. En este caso se supone que es causa, aunque sea

completa y principal, pero de *parte del daño*. Si entre varios, sin conspiración ninguna, entran en un bazar y roban lo que pueden, cada uno debe restituir lo que él robó, **no más**. Si varios suben a un árbol y roban; si uno en una revuelta, animado por lo que ve, pero sin entrar en la conspiración, asalta alguna casa y hace algún daño, debe reparar aquello que hizo, no lo que otros revolucionarios hicieron. Otra cosa se debe decir de los revolucionarios que, por conspiración, armaron, dirigieron o ejecutaron la revuelta.

Éste es el caso de los que cooperan a un daño con una acción que ni era necesaria ni suficiente para producirlo, de manera que, aunque no hubiera él hecho nada, el daño se hubiera producido, y él sólo ayudó para más facilidad. Por ejemplo: uno o dos van a destrozarse una casa y la hubieran destrozado aun sin mí; pero yo les he ayudado. Dos roban un arca de dinero y la podrían haber llevado sin mí; pero yo les he ayudado. Un ladrón está decidido a robar y yo le animo a robar con algún consejo, que, si él no estuviera decidido, no le movería, pero le confirma en su decisión. Uno mata una vaca con tiro fuerte y yo le ayudo con algunas perdigonadas, que de suyo no hubieran bastado. En todos estos casos estoy obligado a reparar parte del daño, según el influjo de mi acción.

2.392. Caso difícil.—Si yo coopero a un daño con un acto físico que él solo hubiera sido suficiente para causar todo el daño, pero no era necesario mi acto, porque sin mí también el daño se hubiera hecho, ¿soy causa de todo el daño o de parte? Y ¿estoy obligado a restituir en sólido o proporcionalmente? Si, por ejemplo, uno va a quemar una casa y le da fuego por una parte, y yo, para ayudarlo, viéndolo, le doy fuego por otra. Si uno va a matar una vaca y yo le imito y disparamos sobre la misma vaca y entre los dos la matamos. En estos casos sólo estoy obligado a restituir o reparar la parte que me toca, aunque el otro no pague lo que debe.

2.393. Casos dudosos.—Cuando hay duda sobre si fuiste causa de todo el daño o de sólo parte, no tienes obligación de restituir en sólido. Y si la duda versa sobre si los otros han pagado o no, no tienes ninguna obligación mientras no puedas salir de la duda.

Mas en todos estos casos, como hay complicaciones difíciles siempre aun para los mismos sabios, es consejo prudente consultar a quien sea competente, porque bien pudiera suceder que creyese estar obligado no estándolo y también al contrario.

2.394. Orden de restituir.—Ya queda antes explicado el orden en que los cooperadores están obligados a restituir, pero no será malo resumir aquí toda la doctrina sembrada y dispersa en otras partes.

Como quiera que los cooperadores no influyen del mismo modo ni en igual grado en los perjuicios, he aquí lo que se puede establecer con bastante claridad:

1.º Cuando todos cooperaron en el mismo grado a *todo* el daño, cada uno debe restituir su parte al punto inmediatamente en cuanto pueda. Y si los demás no pueden dar su parte, el que pueda debe dar todo, porque está obligado en sólido; y luego espere a que los otros se la den a él, o exijasela cuando pueda.

Cuando varios cooperan sólo a una parte del daño, entonces no está nadie obligado en sólido, y cada cual debe dar su parte proporcional, independientemente de los demás.

3.º Cuando todos influyen en *todo* el daño, pero en diverso grado.

Primero que nadie, debe restituir el poseedor de lo ajeno, si lo tiene, ya lo tenga de buena fe, ya de mala. Y si no lo tiene por haberlo ya consumido, si lo consumió de mala fe, debe restituir lo equivalente; si lo consumió de buena fe creyendo que era suyo, no debe dar nada.

Después del poseedor, cuando éste no restituye o no puede ya restituir, está obligado a restituir el *mandante*, que fué causa principal del daño. Después del mandante y a falta de él, debe restituir el ejecutor del mandato.

A falta de éstos vienen los *cooperadores positivos*, como el consejero, el consenciente, el adulador, el encubridor, el participante.

Y, en fin, los *cooperadores negativos*, que no impidieron el daño, debiéndolo haber impedido.

Entre el consejero y el aconsejado hay este orden. Si el consejo redundaba en bien y utilidad del consejero tan sólo, antes debe restituir el consejero que el aconsejado. Pero si la utilidad fué del aconsejado, antes debe restituir éste, y sólo a falta de él, el consejero. Si la utilidad fué de ambos, uno y otro deben restituir proporcionalmente; pero a falta de uno debe restituir el otro todo en sólido.

Por tanto, cuando el damnificador principal restituye, los secundarios quedan sin ninguna obligación.

Cuando, por no restituir el causante principal, restituyen los secundarios, entonces el principal debe resarcir a estos secundarios lo que han pagado en su defecto.

Cuando por no restituir los causantes iguales, alguno o algunos restituyen todo en sólido, los que debiendo no restituyeron su parte, deben resarcir a los que restituyeron, lo que dieron de más a falta de sus compañeros.

Y como el dueño de lo robado o perjudicado puede a veces perdonar a uno y no a otro, se debe advertir que si el dueño per-

dona al causante principal, los secundarios quedan libres de toda obligación. Pero si el amo perdona a un causante secundario, no por eso queda libre el causante principal, ni si perdona a un causante parcial, queda libre el otro parcial, pues son cuestiones independientes.

II. *Cuánto debe restituir.*

2.395. Regla general.—Debe restituir, precisamente, lo que robó, y el daño que hizo. Pero como esto depende de muchas circunstancias, ya en sus propios sitios dijimos cuánto y cómo debe restituir los intereses, los frutos, los daños seguidos de una acción, según los diversos casos. Y por eso no lo repetimos aquí.

II. *A quién se debe restituir.*

2.396. Al dueño.—Claro es que debe restituirse al dueño. Mas como el dueño muchas veces es desconocido, o incierto, o ha variado, hay que ver algunas complicaciones que resultan en concreto.

2.397. Cuando el dueño es conocido y cierto—A él se debe restituir, a menos que haya alguna excusa o grave dificultad que lo impida, como ya veremos luego.

A veces ocurre que el dueño es una comunidad, el Estado, un pueblo, una asociación, etc. Y de suyo la restitución debe hacerse a la misma asociación o comunidad que fué robada o perjudicada. Pero advierten con mucha discreción los doctores, que en estos casos se puede más fácilmente conceder que en vez del Estado o pueblo se restituya a los pobres que pertenezcan a ellos. Mucho más, si, como no pocas veces sucede, hay peligro de que lo así restituido se filtre sin llegar a su verdadero dueño.

Cuando se roba una cosa, no a su dueño, sino a quien la tiene en alquiler, o en depósito, o prestada, débese restituir de suyo al poseedor actual, suponiendo que la posee con derecho. Porque no se le debe privar del derecho que tenía a custodiarla, o poseerla prestada o como fuese.

En los incendios culpables, de suyo, débese pagar a la sociedad aseguradora lo que ella tiene que pagar, y al dueño lo que después del seguro tal vez le falte para quedar completamente indemnizado.

De suyo no es lícito restituir al acreedor en vez de restituir al dueño. Sin embargo, si restituyes dando al acreedor, en conciencia puedes quedar tranquilo. Y habrá casos en que sea más razonable dar al acreedor que al verdadero dueño.

Pero *en caso de quiebra*, lo que se debe al que ha quebrado, mientras dura el concurso o arreglo, no se debe dar al dueño, sino al Consejo de incautación o administrador de los bienes quebrados. Sin embargo, si la deuda es pequeña, si el quebrado es honrado y ha de dar cuenta fiel al Consejo, o si está en grave nece-

sidad y necesita para vivir, se le puede dar a él, porque los teólogos conceden que el quebrado pueda ocultar y retener lo que es necesario para la vida, para sí y para su familia.

Muerto el dueño, se debe restituir a sus herederos. Y no es lícito interpretar la voluntad del difunto como los que, por ejemplo, aplican limosnas o misas al que debían. Porque ya no es el muerto el dueño, sino los herederos, y sólo ha de hacer lo que éstos quieran.

Algunos, cuando se trata de una asociación mala, piensan que no se le debe restituir lo que se le ha quitado. Pero ésta no es razón bastante para quitarle lo que le pertenece en justicia. Allá ella con su conciencia. Sin embargo, si fuese una asociación de tal modo mala que no tuviese derecho a existir, como los francmasones, los anarquistas y otras ocultas y no permitidas, no se les debe restituir a ellas. Pero, aun entonces, no le es lícito al ladrón quedarse con lo ajeno; debe restituirlo a los miembros de esa asociación; sólo que siendo pequeño el daño que se seguirá a cada uno, y habiendo mucha dificultad en este modo de restituir, fácilmente se podrá conceder que la restitución se haga a los pobres.

Los que, conociendo al dueño de lo que deben, no se lo restituyan a él, sino a los pobres, aun cuando lo hagan así de buena fe, no quedan libres de su obligación, sino que deben de nuevo dar lo que deben a su dueño.

Bien puede suceder que, siendo conocido el dueño, restituirle a él cueste gran dificultad y trabajos; en cuyo caso, si estos gastos excediesen más que el doble del valor de la deuda, quedaría el deudor excusado de hacer la restitución a su dueño, y podría hacerla entre los pobres.

2.398. Cuando el dueño es desconocido.—O cuando, aunque sea conocido, no se puede ir a él: 1.º Si el poseedor estaba *de buena fe*, puede retener lo ajeno, como bienes abandonados o perdidos, cuyo dueño no se encuentra. 2.º Si el poseedor lo poseía *de mala fe*, deberá dar lo ajeno a causas pías, a pobres, a cosas del bien común. 3.º Si el poseedor *es también pobre*, en este caso, cuando está obligado a restituirlo a causas pías o a los pobres, puede él mismo, como pobre que es, aplicarse a sí mismo la limosna.

En estos casos está el de los *bienes inciertos y deudas inciertas*. Ocurre algunas veces saberse que algunos bienes que yo poseo son ajenos y que tengo algunas deudas; pero ni sé quién es el dueño de los primeros, ni sé a quién debo las segundas. Si yo poseo de *buena fe* estos bienes, puedo quedarme con ellos; pero si los poseo de *mala fe*, deberé repartirlos entre los pobres, o en causas pías.

2.399. Si el dueño es dudoso.—Siendo cierto que la cosa es ajena, en primer lugar hay que hacer lo que buenamente se pueda

para averiguar quién es el verdadero dueño; mas si hechas las diligencias no se puede disipar la duda, se deberá restituir al dueño probable. Si hay *pocos dueños* dudosos, o se reparte entre todos proporcionalmente, o se les deja que ellos se arreglen. Mas, a veces, no son pocos, sino *muchos*; si se puede restituirles a los mismos, hágase; por ejemplo: si un carnicero o comerciante fué robando, poco a poco, en las medidas a sus parroquianos, puede luego irles aumentando el peso, poco a poco, a los mismos parroquianos, suponiendo que sigan los mismos. Pero si el daño a cada uno fué poco, o si no sabe quiénes fueron precisamente, se puede restituir a los pobres en general, o mejor a los pobres del mismo sitio en que se hizo el robo.

IV. *Del orden de restitución.*

2.400. Si hay varios acreedores.—Como puede ocurrir que un deudor tenga varios acreedores, y no pueda pagar a todos, se puede preguntar en qué orden ha de restituir.

Y como la cuestión es muy complicada y difícil de establecer por el derecho natural, suelen en todos los países las leyes positivas establecer las normas de orden y clasificación de créditos. Nuestro Código civil trata del asunto en el título XVII, «De la concurrencia y prelación de títulos», y principalmente en los capítulos II, *De la clasificación de créditos*, y III, *De la prelación de créditos*. Y como son cuestiones complicadas y no de las que ocurren cada día, ni se resuelven sin consulta, preferimos omitir aquí lo que el Código dispone, y sólo indicaremos algunas reglas del derecho natural o generales que nos puedan orientar algo en esto.

2.401. Cuatro clases.—Cuatro clases de acreedores distinguiremos:

Propietarios: aquellos cuyas cosas están en poder del deudor.

Privilegiados: aquellos a quien la ley concede el privilegio de reclamar antes que nadie.

Hipotecarios: los que tienen derecho de reclamar las deudas después de los privilegiados, en virtud de alguna hipoteca o seguro.

Comunes: los que no tienen ni privilegio ni hipoteca.

Ante todo, si la cosa existe en sí misma, se debe dar al propietario. Así, todo lo robado, lo prestado, lo depositado, lo perdido y hallado se debe dar a sus dueños antes que a ningún deudor. Mayor dificultad hay acerca de lo comprado por el deudor y no pagado todavía. ¿Se deberá dar esto al vendedor, o se deberá dar a los acreedores? Depende de las leyes positivas.

Si según las leyes positivas de un país, el dominio de una cosa vendida pasa al comprador aun antes que éste pague, en cuanto se ajuste la venta, no parece que tenga ya ningún derecho especial de preferencia el vendedor. Si por el contrario, aun después de

ajustada la venta, no pasa el dominio de la cosa vendida al comprador hasta que éste pague, la cosa debe restituirse ante todo al vendedor, porque él es el propietario. Si las leyes no dijeren nada de esto, entonces es, por lo menos, probable que el vendedor no pagado es preferible a otros deudores.

En pos de los propietarios vienen los privilegiados, aquellos a quienes la ley positiva concede algún privilegio de ser pagados antes, por la calidad de la deuda. Tales suelen ser las costas judiciales, expensas funerales, salarios de criados, alimentos, etc.

Luego vienen los hipotecarios; y si son varios los que tienen una hipoteca, o la ley determina el orden o en caso contrario el primero en tiempo es el primero en derecho.

En fin, vienen los acreedores comunes.

2.402. Acreedores comunes. 1.º Los créditos de los vivos prevalecen sobre los créditos por causa de muerte, sobre los derechos de los herederos, o los legados. Así lo expresa el Código (artículos 1.027, 1.029, 1.062 y 1.064).

2.º Los créditos de una sociedad prevalecen sobre los créditos de los mismos socios (art. 1.699).

3.º Púedese pagar a un acreedor toda la deuda, aun cuando no haya después para los demás, si la ley o el juez no decide otra cosa; y así se puede pagar primero todo a los pobres, a los primeros deudores, a los que piden antes, y aun puede avisar el deudor a uno si tiene alguna razón de pagarlo antes que a otros, para que pida el pago.

Sólo que las leyes suelen determinar los más de estos casos. En especial en muchas partes la ley declara inválidos los pagos hechos poco antes de la quiebra. Y cuando se dicte conforme a esto la sentencia, habrá que sujetarse a ella en conciencia.

4.º Antes son las deudas de justicia que las deudas de gratitud o de promesa.

5.º Antes parece también se debe dar a los acreedores ciertos que a los dudosos, o desconocidos, o pobres en su lugar. Si bien acerca de esta obligación no consta claro.

6.º Antes, en fin, a los que piden antes. Y cierto, si lo piden por los tribunales no hay duda. Mas aunque lo pidan privadamente parece que se les debe pagar antes que a los otros, si bien tampoco es cierta esta obligación.

7.º Respecto a la preferencia de un deudor pobre sobre un rico, aun cuando sea esto más caritativo, sin embargo, no hay obligación ninguna en justicia; porque la justicia y el derecho no atienden a la cualidad de las personas. Lo mismo debe decirse de los acreedores primeros sobre los segundos; parece natural se les pague antes, pero no hay obligación ninguna.

8.º Puede ocurrir, y ocurre no pocas veces, que un deudor sabiendo que se le acerca su ruina, paga antes a algunos acreedores, aunque no le pidan el pago, sólo por amistad o por razones que tenga. Esta conducta de suyo no es lícita, porque todos los acreedores tienen el mismo derecho. Sin embargo, advierten los doctores que puede muy bien un deudor avisar de su estado a alguno de sus acreedores a fin de que éste pida el pago, en cuyo caso el deudor podrá pagarle antes que a los demás que no lo han pedido.

Y caso que sin pedir pague un deudor a su amigo con preferencia a otros, ¿puede este acreedor guardarse lo cobrado? Aunque algunos dicen que no, otros dicen que, si bien hizo mal en recibir lo que le ofrecían, no obrará mal ni injustamente en retener lo que ha cobrado, porque al fin y al cabo suyo es, y no tiene nada que sea ajeno. Sin embargo, si los tribunales rescindiesen tal pago, tendría que atenerse, en conciencia, a la sentencia judicial.

V. *Cómo se restituye.*

2.403. Norma general.—Principio general es que se necesita y basta que las cosas vuelvan a estar equivalentemente como antes, y que el dueño quede indemnizado del todo.

Por tanto, no es preciso que la restitución sea pública ni manifiesta, ni que lo advierta el dueño, ni, en fin, que se haga por el mismo deudor.

Puede hacerse insensiblemente, por ejemplo, aumentando en el peso y medida, o trabajando más de lo debido, con utilidad del amo, o gastándole menos de lo debido. Puede hacerse por medio de algún regalo verdaderamente útil al dueño, o por una donación simulada. Puede hacerse anónimamente o por medio de un amigo o desconocido de garantías, o por medio del confesor.

Veamos algunas cuestiones prácticas y dudosas para muchos.

2.404. Restitución por limosnas o causas pías.—Cuando resulta que a falta de dueño debo restituir a los pobres, ¿valen las limosnas ordinarias que suelo hacerles, o es preciso descontar éstas? Toda limosna hecha a los pobres después de contraída la obligación de restituir, vale para restitución, aun cuando no la haya hecho con esa intención. Y así, si hoy cayese en la cuenta de que debería haber restituído, porque desde hace un año, por ejemplo, tengo algo que no es mío, pero que no sé de quién es, como debo restituir a pobres, las limosnas hechas *este año* antes aún de saber mi obligación, pero después de contraída la deuda, me valen por restitución. Y no es necesario que descuente las limosnas que de todos modos hubiera hecho.

Y estas limosnas que por restitución hayan de darse, ¿las puedo dar a pobres parientes o amigos míos? Con todo derecho.

Y lo mismo puede decirse cuando se da a causas pías.

Y cuando doy para restitución algún regalo fingido, y el acreedor, que no sabe que aquel regalo es por restitución, me regala a su vez otro regalo, ¿puedo quedarme con él o debo devolvérselo? Debo devolvérselo, por lo menos, equivalentemente, porque se supone que este regalo no lo haría si supiese que el primero es restitución.

2.405. Gastos por la restitución.—Muchas veces para llevar a cabo alguna restitución habrá que hacer algunos gastos. ¿Quién debe correr con ellos?

Si la obligación de restituir nace de posesión de buena fe, no hay obligación de entregar la cosa sino en el sitio en que está, ni el deudor está obligado a remitirla a otro sitio donde esté su dueño.

Si la obligación nace de algún delito, el deudor debe poner a sus expensas la cosa donde el dueño la hubiera tenido si no se la hubiesen robado, a no ser que las expensas o gastos excedan notablemente del valor de lo robado. Porque si excediesen notablemente no está obligado el deudor a estos gastos extraordinarios. Cuánto haya de ser este exceso para que quede excusado, no es fácil determinar. Pero convienen en que si las pérdidas del deudor para restituir hubiesen de superar el doble de lo robado, el deudor puede, por lo menos, diferir la restitución. Hoy este caso raras veces ocurre, dada la facilidad de comunicaciones que hay en todas partes.

Si la deuda es por contrato, entonces hay que atenerse o a las cláusulas del contrato, o a las leyes positivas.

2.406. Restituciones fallidas.—También ocurre otras veces que aun valiéndose de personas fieles o de medios seguros, el pago no llega a su dueño, sino que se pierde o por culpa de alguno o por algún accidente cualquiera. En este caso, ¿habrá que hacer nueva restitución?

Si la deuda era por posesión *de buena fe* de lo ajeno, ya no tiene el pagador más que hacer, si no tuvo él la culpa; lo que se pierde no pierde su amo. Sólo si hubo culpa jurídica y se dicta por el juez sentencia sería obligatoria la nueva restitución.

Si la deuda es *por delito*, debe volver a pagar hasta que el dueño reciba la reparación. Porque el dueño tiene derecho a esto, a recibir lo suyo. Sin embargo, hay algunas excepciones, como son: 1.^a, si el dueño designó la persona por quien se le había de mandar la restitución; 2.^a, si aunque él no la designó dejó al deudor en libertad de elegir la que él quisiese, con tal que se la creyese prudente y fiel; 3.^a, si la persona que llevaba el pago era designada por el juez; 4.^a, en caso de mandar la restitución por medio del confesor, si por culpa de éste o por otro accidente no llega el dinero a su destino, opinan buenos doctores que no está obligado a pagar de nue-

vo, por cuanto el confesor es medio tan prudente y seguro de suyo, que se debe suponer que el acreedor estaba satisfecho y se debería dar por contento con esto.

2.407. Restitución al Estado.—Las restituciones de lo robado al Estado pueden hacerse de varios modos. Restituyendo al ministro de Hacienda; dando a los pobres de la nación; dando a aquellos que han recibido daños del Estado o tienen créditos contra él; destruyendo títulos de la Deuda pública, o sellos de Correos, si éstos son del Estado; pero téngase presente que no es lo mismo billetes del Banco de España; y cuando haya dificultades, o se vea muy difícil que llegue al Estado lo restituído, entonces se puede dar también a causas pías; y si en algún sitio el Gobierno debe algo a éstas, a la Iglesia, al culto, a alguna asociación, entonces se puede dar a éstas lo que se debe al Estado, puesto que el Estado debería pagarles.

VI. Cuando hay que restituir.

2.408. Regla sencilla y general.—Cuanto antes mejor.

El que culpablemente difiere la restitución permanece en pecado, y no puede recibir la absolución.

Los daños que de tal dilación culpable se originaren los deberá pagar al dueño, a no ser que sean daños extraordinarios y excesivos y no previstos.

Quien pudiendo restituir todo no restituye, sino por partes; quien pudiendo restituir en vida deja la restitución para el testamento o para los herederos, peca.

En fin, el que no puede restituir al punto deberá procurar ponerse en disposición de restituir cuanto antes.

2.409. Atenuaciones.—Sin embargo, en todo esto hay atenuantes y excusas.

Si uno *tiene serio y formal propósito de restituir*, puede diferir la restitución sin culpa ninguna o sin culpa grave, siempre que le conste que no se sigue daño ninguno de esta dilación, o que al amo le importa poco que se haga más tarde, o cuando hay alguna causa razonable (como cuando se espera pronto una buena ocasión de hacerlo con más comodidad), y, en fin, cuando hay algún obstáculo o se sigue algún daño proporcionalmente grave de hacerlo al punto. Y aun cuando de la dilación se hubiera de seguir algún perjuicio al acreedor, si el deudor para hacerla hubiera de recibir otro perjuicio notablemente mayor que el que se sigue al acreedor, quedará bien excusado.

2.410. Intereses.—Cuando la dilación es injusta y sin causa razonable, entonces el deudor deberá pagar los intereses, y todo otro perjuicio que se siguiese al acreedor, si fuese previsto. Mas si la dilación está justificada por suficiente causa, entonces no está

obligado a pagar ni intereses ni ningún daño que se siga al acreedor, por razón de esta dilación.

VII. Cuando no es obligatoria la restitución.

2.411. Cinco casos.—A cinco pueden reducirse los casos generales en que está uno excusado de la restitución: unos excusan temporalmente, los otros para siempre. La imposibilidad excusa mientras dure. La condonación y perdón del acreedor. La compensación. La prescripción. La composición.

2.412. Excusa por imposibilidad.—La imposibilidad puede ser o *física* cuando uno está en grave necesidad suya o de los suyos, de su familia, y no tiene qué restituir; o *moral*, cuando no se puede restituir sin grave dificultad y daño que se siga al que restituye o al prójimo.

Tal sucede en los casos siguientes:

Cuando el deudor no puede restituir sin caer de su estado *justamente* adquirido. Si, por ejemplo, eres patrono, y lo eres con toda razón, o abogado, o comerciante; si restituyendo hubieses de tener necesidad de meterte a obrero, a escribiente, a otro empleo muy inferior, no estás obligado a restituir. Otra cosa sería si hubieses llegado a ese estado *injustamente*, porque en ese caso, sí estarías obligado a dejar el estado a que no tienes derecho. Si, por ejemplo, tomando lo que no es tuyo, llegas a ser gran señor o gran señora deberás restituir, aunque para ello hayas de meterte a criado o criada.

Cuando un deudor, restituyendo, hubiera de recibir grave perjuicio, y lo podría evitar difiriendo la restitución, como ya hemos indicado más arriba, está excusado mientras duran estas circunstancias. Por ejemplo, si un labrador o un obrero restituyendo ahora se quedase sin lo suficiente para sembrar, o sin el material para trabajar, puede diferir la restitución a otra ocasión más favorable; si para restituir hubieses de vender acciones o papeles que ahora están muy en baja, puedes aguardar a otra ocasión más propicia.

Cuando por restituir había de seguirse grave daño en la fama o en la vida, o incurrir en grave peligro de pecar, tampoco hay obligación.

Algunos, cuando las deudas se contrajeron con juego, libertinaje, desarreglos y desórdenes, dicen que el deudor debe restituir, aunque baje de su estado y posición. Otros, sin embargo, aun en este caso no admiten que haya obligación. Sin embargo, en éste y en todos los otros casos, los deudores están estrechamente obligados a hacer cuanto puedan. Porque no deja de ser burla sangrienta que mientras está uno debiendo, y tal vez a gente más pobre y humilde y parca que él, el deudor se pavonee y viva en grande a costa de lo ajeno. Y una cosa es no caer notablemente de su posición, justa-

mente adquirida, y otra darse en ella una vida regalada y fastuosa, indigna tal vez de todas las posiciones, por elevadas que sean.

2.413 Excusa por condonación.—El acreedor puede, claro está, ceder de su derecho. Y cuando él perdona la deuda es evidente que no hay que restituir. Pero la condonación puede ser de varias clases:

Condonación expresa, cuando el acreedor expresamente perdona la deuda.

Condenación tácita, cuando se pone alguna acción equivalente a una condonación, como cuando se rompe un pagaré, o se devuelve un recibo firmado. Esta condonación vale en conciencia. Pero cuando se da alguna prenda como fianza, aun cuando el acreedor la devuelva, no por eso se ha de pensar que perdona la deuda, sino simplemente que confía en el dedudor, aun sin fianza.

Condonación presunta es cuando prudentemente se puede pensar que el acreedor, si se le declarase la deuda, y se le pidiese condonación, la había de dar generosamente. Como las deudas de muchos hijos a sus padres, y de amigos a amigos.

A veces también hay algunas condonaciones parciales, y medio obligadas: porque algunos acreedores, previendo que no les es fácil cobrar toda la deuda, por ir mal al dedudor los negocios, o por otras razones, convienen con él en que les pague una parte al menos, y condonan tácita aunque difícilmente lo restante, con tal de cobrar al menos aquella parte. En estos casos se supone que se perdona de veras el resto, y aunque después se reponga la fortuna del deudor, no está obligado en rigor de justicia a pagar el resto que se condonó.

2.414. ¿Quién puede hacer la condonación?—Puede hacer la condonación de modo que valga, el que puede dar, el que tiene el dominio y la administración de lo que condona. Y es preciso que se haga sin dolo, sin engaño, espontánea y libremente, sin miedo. Pero no se excluyen los ruegos y recomendaciones, con tal que dejen libertad.

2.415. Advertencias para las condonaciones presuntas.—Estas condonaciones no se deben presumir fácilmente, sino con mucha y sólida razón. Pero hay no pocos casos en que tienen mucha aplicación.

En los hurtos de los hijos a los padres, y de las esposas a sus esposos, cuando ya lo hurtado no existe, se puede presumir la condonación de los padres. Porque si bien éstos llevan muy a mal los hurtos de sus hijos, más que por lo que valga lo robado, es por el modo, por el vicio, por la poca confianza.

En los hurtos de los criados y criadas, se presume que, aunque se disgusten de ello, los amos condonan cuando se trata de

comida y bebida, y otras cosas de uso, y no se sacan fuera de casa ni se venden. No se puede decir lo mismo cuando se trata de hurtos de dinero u otros objetos de algún valor. Pero, aun entonces, cuando los señores sorprenden a sus criados en el robo, y los reprenden, o los echan de casa sin exigirles nada, se presume la condonación.

En los hurtos de los obreros en los sitios en que trabajan, cuando se llevan algo de lo que el amo no cuida mucho; como cuando se llevan algunas uvas de la viña, alguna leña del bosque, algún carbón de la fábrica, algunos clavos, o algún pedazo de hierro o de tabla, etc., etc., con tal que no sea mucho, sino poco, y, sobre todo, si lo ven los amos y no dicen nada. Porque si dijese, entonces habría que hacerles caso.

En fin, en los pobres que roban cosillas o pequeñeces a diversos dueños, puede presumirse que éstos se lo perdonan. Pero si un pobre roba a un dueño solo varias veces, debe restituir algo. Mas si forma propósito de no seguir quitando, bien puede presumirse que al dueño no le urge ya el pago total de lo pasado, sino que le perdona.

Los penitentes lo mejor que pueden hacer es consultar en estos casos a un confesor, para no engañarse en causa propia.

2.416. Excusa por compensación.—Cuando un acreedor quita al deudor o le retiene a su vez lo equivalente a la deuda, no está el deudor obligado a restituir, pues está ya compensada su deuda con la de su acreedor. Este caso ocurre no pocas veces en la vida; pero también es preciso no engañarse en causa propia.

2.417. Excusa por prescripción.—Esta excusa, reconocida en todos los códigos, es sumamente útil para que los poseedores antiguos estén tranquilos. Ya de ella dijimos en otro sitio cuanto se podía decir.

2.418. Excusa por composición.—No estará mal el decir una palabrita acerca de este modo de arreglar algunas restituciones. Llámase *composición* la remisión de una deuda hecha por la autoridad al Papa.

Nadie vaya a creer que el Sumo Pontífice tiene autoridad para condonar las deudas, de cualquier clase que ellas sean, no. Las reglas de justicia son independientes de la autoridad del Sumo Pontífice. Pero hay muchos bienes sobre los cuales el Sumo Pontífice tiene autoridad y dominio, y acerca de ellos puede disponer como quiera, y también hacer donación o condonación de las deudas.

2.419. Composición en bienes eclesiásticos.—Desde luego, es evidente que en los bienes eclesiásticos el Papa puede condonar o remitir lo que quiera, pues él es el administrador de ellos; en efecto, suele condonar o del todo o en gran parte muchísimas veces, sea a los Gobiernos, sea a los particulares. Apenas hay nación cuyo Gobierno alguna vez no haya usurpado bienes eclesiásticos. Y a

todos ha dado perdón y condonación, por lo menos parcial, la Iglesia en muchas ocasiones.

2.420. Composición de bienes inciertos.—Otras veces, como ya hemos visto en este tratado, hay deudas cuyo dueño no se conoce. En estos casos la deuda habría de pagarse dando a los pobres o causas pías. Mas como el Soberano Pontífice es el administrador de todo lo que pertenece a causas pías, puede él prudentemente, cuando haya razón, disponer de lo que a causas pías pertenezca. Y por tanto, puede condonar en todo o en parte la deuda a quien debiera restituir para causas pías. Y en efecto, así lo suele hacer, no condonando del todo, sino exigiendo parte y condonando el resto. De esta manera, como madre próspera, a muchos débiles de voluntad que no restituirían acaso, les concede la tranquilidad de conciencia, y acaso les abre las puertas del cielo.

Así, pues, los que se hallen en el caso de deudas verdaderas a dueños desconocidos, pueden pedir a la Iglesia composición. La composición se hace con toda reserva por medio de la Sagrada Penitenciaría, y a ella puede acudir todo hombre por medio del confesor.

Pero en España y dondequiera que tenga fuerza la Bula de la Cruzada, hay concedido por el Papa el privilegio de la composición por medio de las Bulas llamadas de Composición.

El Sumo Pontífice concede al Comisario de la Bula de Cruzada que pueda hacer composición de bienes injustamente adquiridos, con estas dos condiciones: 1.^a Que no se haya hecho el robo en la confianza de la Bula, esperando que entonces se arreglará por composición. 2.^a Que, puesta suficiente diligencia, no se haya averiguado quién es el dueño de aquellos bienes.

Puestas estas condiciones, se contenta el Papa con que se dé limosna de una Bula, que cuesta una peseta, y por ella se perdonan 10 pesetas; y así hasta cien pesetas, por diez Bulas.

Cuando la deuda pasa de cien pesetas, si se quiere composición, hay que acudir ya al mismo Comisario de la Bula, lo que se puede hacer con toda reserva y confianza por sí o por medio de cualquier confesor. Y el Comisario tiene autoridad para mayores composiciones y aun para rebajar el 10 por 100, y aun para condonar toda la deuda.

Se puede acudir o al confesor o a la Comisaría directamente, o por medio del confesor si no quieren directamente, y aun ocultando su nombre.

¿Y si después de hecha la composición, por casualidad remanece el dueño? ¿Habrá obligación de restituirle a él? Parece seguro que no hay tal obligación, en conciencia. Pero ante los tribunales habrá que ver lo que deciden y estar a su sentencia.

QUINTA PARTE

SACRAMENTAL

I

DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL

2.421. Cuántos son los Sacramentos.—2.422. Sacramentos necesarios y voluntarios.—2.423. Sacramentos de vivos y Sacramentos de muertos.—2.424. Sacramentos que imprimen carácter.—2.425. Conveniencia de que sean siete.—2.426. Qué son Sacramentos.—2.427. Los Sacramentos son señales exteriores.—2.428. Los Sacramentos dan gracia y virtudes.—2.429. Modo en que dan los Sacramentos la gracia.—2.430. Explicación de lo que son los Sacramentos.—2.431. Qué clase de gracia producen los Sacramentos.—2.432. Jesucristo es el autor de todos los Sacramentos.—2.433. Inmutabilidad de los Sacramentos.—2.434. Las ceremonias.—2.435. Qué se necesita para que haya Sacramento.—2.436. Sacramentos válidos y lícitos.—2.437. Reviviscencia de los Sacramentos.—2.438. Probidad del ministro.—2.439. Efectos de los Sacramentos.—2.440. Necesidad de los Sacramentos.—2.441. Conveniencia de los Sacramentos.—2.442. Grandeza de los Sacramentos.—2.443. ¿Hubo Sacramentos antes de Jesucristo?—2.444. Errores sobre los Sacramentos.—2.445. Figuras de los Sacramentos.—2.446. Ejemplos. 2.447. Pizarra.

2.421. Cuántos son los Sacramentos.—Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia son siete, ni más ni menos. Y este número es invariable desde el principio de la Iglesia y lo será hasta el fin. Es decir, que en la Iglesia siempre ha habido y siempre habrá siete Sacramentos. Los protestantes ponen, en general, dos Sacramentos. Lutero, su fundador, al principio, dijo que no había más que tres: Bautismo, Penitencia y el Pan. En la misma página dice que, en realidad, sólo hay uno, y tres signos sacramentales. Y en el mismo libro, al fin, dice que en rigor sólo hay dos Sacramentos: el Bautismo y el Pan. Su compañero Melanchthon, en un sitio dice que dos: el Bautismo y la Cena; en otro, que también la absolución; en otro, que también el Orden. En general, los protestantes sólo suelen admitir dos Sacramentos: el Bautismo y la Cena, como ellos la entienden. Pero hasta que ellos vinieron, todos

en la Iglesia creían que eran siete los Sacramentos. Y si bien en los tiempos antiguos se hablaba muy poco de algunos Sacramentos, por las leyes que tenían de guardar el secreto sobre algunos puntos respecto de los gentiles, pero fuera de alguno que otro doctor, la Iglesia, en general, siempre tuvo siete Sacramentos, como consta de los libros litúrgicos, escritos de Padres y Concilios y monumentos y memorias. Las comunidades que por el cisma se separaron de la Iglesia romana, todas conservaron también este número y lo conservan. Y la Santa Iglesia, que en esto es la única que tiene autoridad para definir y enseñar la verdadera doctrina, así nos lo enseña terminantemente. Y es dogma de fe que son siete, ni más ni menos.

2.422. Sacramentos* necesarios y voluntarios.—Hay unos Sacramentos que son, de alguna manera, necesarios a todos los fieles, y quien no los reciba no se puede salvar, si los deja por desprecio, y aun algunos aunque los deje no por desprecio, sino por no poderlos recibir, como veremos del Bautismo y de la Penitencia, en algunos casos. Los otros dos son libres, y puede el hombre recibirlos o no, como quiera, sin pecar por eso. Estos son el Matrimonio y el Orden.

2.423. Sacramentos de vivos y Sacramentos de muertos.—Se llaman Sacramentos de vivos aquellos que sólo debe recibirlos quien tenga gracia santificante, que es la vida del alma, como es, por ejemplo, la Eucaristía, que no se puede recibir en pecado. Y se llaman Sacramentos de muertos los que se reciben por los que, estando en pecado, tienen el alma muerta, y precisamente son para dar al alma la vida de la gracia: tales son el Bautismo y la Penitencia.

2.424. Sacramentos que imprimen carácter.—Hay algunos Sacramentos que en el alma de quienes los reciben imprimen un sello y carácter o señal especial e indeleble que los Santos Padres comparan a las divisas de los soldados, o a las señales que a las ovejas imprimen los pastores. De tal manera, que un ángel, o lo mismo un demonio, y lo mismo nosotros cuando seamos capaces de ver las cosas espirituales como ellos, conoceremos por estas señales quiénes están bautizados y quiénes no, de manera que en el infierno, por ejemplo, se distinguirá perfectamente quiénes fueron bautizados o confirmados u ordenados sacerdotes, porque estos Sacramentos dejarán en el alma una señal indeleble. En qué consiste este carácter o sello no es fácil imaginar en esta vida, hasta que lo veamos. Pero se puede decir que es una cualidad sobrenatural que marca al alma y la señala como especialmente consagrada a Dios y unida con él. En virtud de esta señal o sello: 1.º, nos distinguimos de todos los demás que no lo tienen; 2.º, nos parecemos a Cristo; 3.º, nos disponemos a recibir su influjo y su modo

de ser divino, y nos obligamos a servirle especialmente, como sellados por él y para él; 4.º, nos comprometemos a obrar dignamente, como quienes llevan la librea de un amo tan noble. Este carácter, sello o nota, permanece por lo menos en esta vida, y aun, según afirman comúnmente los doctores, en la otra; en los buenos, para gloria y provecho; en los malos, para ignominia y tormento. Los Sacramentos que imprimen carácter son tres: el Bautismo, la Confirmación y el Orden. Y lo imprimen, aun cuando el que los recibe esté en pecado mortal; y por esa razón no se pueden recibir sino una sola vez. El Bautismo da al bautizado el carácter de hijo de Cristo; y aunque sea hijo rebelde, siempre será hijo. La Confirmación le da carácter de soldado, y aunque sea rebelde siempre será soldado, llevará este uniforme. El Orden hace al sacerdote representante suyo, y aunque apostatase el sacerdote, siempre será sacerdote.

2.425. Conveniencia de que sean siete.—Es muy conveniente este número, y con él parece que se completan todos los auxilios que para la vida sobrenatural necesita el hombre. Porque, siendo la vida sobrenatural otra vida superior del hombre, lo primero es nacer para ella, y eso se hace por el Bautismo; lo segundo es fortalecerse en ella para cuando vengan las luchas, y eso se hace por la Confirmación; lo tercero es sostenerse en ella, y eso se hace con el alimento de la Eucaristía; lo cuarto, ya que por el pecado se puede perder, es resucitar en ella, y eso se hace por medio de la Penitencia; lo quinto es disponerse a salir de esta vida con ella, y eso se hace con la Extremaunción, que quita todo lo que impide la eterna y limpia vida sobrenatural, que ha de durar para siempre. Mas como el hombre ha de vivir con otros y perpetuar su generación, Dios santifica las fuentes de la generación natural por el matrimonio, y las de la sobrenatural por medio del sacerdocio, por el cual, además, el hombre se pone en relación ministerial y ritual con Dios.

2.426. Qué son Sacramentos.—Pero una vez que hemos explicado estos puntos, y antes de pasar adelante, conviene que veamos qué es Sacramento; punto muy importante. «Sacramentos—dice el Catecismo—son unas señales exteriores instituidas por Cristo nuestro Señor, para darnos por ellas su gracia y las virtudes.» Cada palabra de esta definición debe ser considerada atentamente. Y si bien después daremos de cada una alguna mayor explicación, brevemente las aclararemos ahora. Quiere decir que los Sacramentos son unas señales, es decir, algunas cosas o acciones exteriores que significan alguna otra cosa invisible y oculta, que es, como diremos en seguida, la gracia que se da por el Sacramento. Estas cosas o acciones exteriores dan al alma a que se aplican gracia y virtudes,

que explicaremos en qué consisten. Y fueron instituidas por Jesucristo nuestro Señor precisamente para eso, para darnos gratuitamente por ellas su gracia y virtudes.

Explicuemos un poco más estas cosas.

2.427. Los Sacramentos son señales exteriores.—Sacramento significa alguna cosa sagrada, santa y religiosa. En griego se dice a los Sacramentos *misterios*, lo cual significa cosa oculta, arcana, no manifiesta a los profanos; por consiguiente, sagrada y al mismo tiempo misteriosa, que produce algo distinto de lo que se ve. Pues bien, los Sacramentos son unas señales sagradas y religiosas, pero sensibles y externas; así, por ejemplo, el Sacramento del Bautismo es un lavatorio exterior; la Confirmación, una unción exterior con óleo; la Penitencia, un juicio externo entre el confesor y el reo; la Eucaristía, las especies sacramentales de pan y vino; y así todos los demás, como lo veremos. Son señales, acciones, cosas externas y sensibles.

2.428. Los Sacramentos dan gracia y virtudes.—Estas señales o acciones aplicadas al hombre le dan gracia y le infunden virtudes sobrenaturales. Así, pues, los Sacramentos no sólo son señales, sino que son señales prácticas, que de alguna manera producen en el alma los efectos sobrenaturales que significan, dándole gracia y virtudes. Es decir, que por medio de estas señales, como por instrumentos, a los que las reciben y no ponen óbice o estorbo se les confiere gracia sobrenatural.

Así, por ejemplo, al niño a quien se le lava exteriormente la cabeza, por este lavatorio se le confiere la gracia bautismal y se le hace hijo de Dios y cristiano. Y esto aunque él no haga nada, con tal que no ponga óbice y estorbo, como no lo pone el niño, o con tal que si había óbice lo quite por el arrepentimiento. Y la gracia que dan los Sacramentos se suele llamar gracia sacramental, y se dice que al que recibe los Sacramentos se le confiere esta gracia *ex opere operato* y no *ex opere operantis*.

2.429. Modo en que dan los Sacramentos la gracia.—*Ex opere operato*, «en virtud de la obra obrada», significa que en virtud de la misma obra, que es recibir el Sacramento sin más, con tal que no haya óbice y se cumplan las condiciones señaladas por Jesucristo para que se dé bien el Sacramento, se recibe la gracia, no por virtud de algunas obras que hagan los ministros o los que reciben el Sacramento, sino por virtud del rito mismo o acción sacramental; por donde la gracia o virtud de los Sacramentos propiamente no depende de la probidad o de la acción del ministro o del sujeto, sino que, en no habiendo óbice ni obstáculo, sólo por el rito y acción sacramental se concede o la concede el Espíritu Santo. Cuando uno da una limosna, o reza una oración, o hace

algún acto de virtud, se le concede aumento de gracia, pero en virtud de lo que él hace, *ex opere operantis*, «en virtud de la obra del que obra». Pero en el Sacramento no es así, sino que la gracia se concede *ex opere operato*. Se requiere sólo que el que recibe el Sacramento haga lo necesario para remover el obstáculo que en él pueda haber para recibir la gracia. *Ex opere operantis*, es como si uno sacase el agua de un pozo con su trabajo, que tendría tanta cuanta fuese sacando. *Ex opere operato*, es como si lloviese, que, si no pone paraguas o cubierta o estorbo, recibira toda la que cae, la que otro, sin hacer él nada, se la da.

2.430. Explicación de lo que son los Sacramentos.—Los Sacramentos son acciones ministeriales de Jesucristo nuestro Señor. Es decir, acciones de Cristo que lleva a cabo Cristo, no personalmente, sino por mano de sus ministros, que usan de su autoridad y las obran en su nombre. Es decir: el que bautiza, por ejemplo, tiene autoridad de Jesucristo para lavar en nombre de Cristo al que se bautiza, y le lava en nombre de Cristo, y Dios, por esta acción, por este lavatorio que Cristo hace en el que se bautiza, por medio de su ministro, le concede la gracia del Bautismo, le borra el pecado original y le da la nueva vida sobrenatural de cristiano. Asimismo, en la confesión, Cristo, por medio de su ministro, absuelve al penitente y le remite sus pecados y le devuelve la gracia. Asimismo, Cristo, por el sacerdote, consagra y convierte en su propio cuerpo y sangre el pan y el vino; Cristo unge y confirma. Cristo ordena, Cristo hace todo, y por eso, por estas obras que Cristo hace por medio de sus ministros, y que por ser de Cristo son de inmenso valor, se da la gracia y santificación a los que reciben los Sacramentos, no *ex opere operantis*, no por la obra que hace el que recibe el Sacramento, sino *ex opere operato*, por la obra hecha por Jesucristo. Y en este sentido decía muy bien un escritor antiguo: «El Hijo de Dios hace y confiere todos los Sacramentos de la Iglesia.»

2.431. Qué clase de gracia producen los Sacramentos.—Cada Sacramento produce una gracia especial, como veremos cuando expliquemos, primero, lo que se entiende por gracia, y luego, en cada Sacramento, lo que cada uno de ellos produce. Así, la gracia que produce el Bautismo es igual y al mismo tiempo distinta de la que produce la Extremaunción, como ya veremos en su sitio.

2.432. Jesucristo es el autor de todos los Sacramentos.—Así dice la definición, que Jesucristo instituyó los Sacramentos, es decir, que Jesucristo mismo fué quien determinó los ritos y señales exteriores, por medio de las que quería dar su gracia a los hombres. No es que diese autoridad a sus discípulos para que ellos fundasen los Sacramentos y determinasen los ritos por los que se había de conceder la gracia, sino que Él mismo inmediata y perso-

nalmente enseñó a sus discípulos los Sacramentos. No se sabe de cierto, por lo menos de todos, en qué ocasiones los fundó; pero que los fundó es doctrina recibida tradicionalmente en la Iglesia. Pudo fundarlos muy bien después de su resurrección, cuando antes de la ascensión trataba con ellos del reino de Dios, es decir, de la Iglesia que entonces nacía. Pudo fundarlos antes en vida, como consta que fundó el Sacramento de la Eucaristía en la última cena. Jesús, Redentor y Rey de la Iglesia, determinó qué materia se había de usar para los Sacramentos, y en qué forma y con qué fórmulas; determinó asimismo qué cantidad y clase de gracia se había de dar por cada uno de los Sacramentos, y en qué condiciones y con qué frecuencia y demás circunstancias se habían de administrar. En una palabra, todo lo sustancial de los Sacramentos lo determinó Jesucristo mismo inmediatamente con su autoridad plena. Qué sea lo sustancial de los Sacramentos lo hemos de aprender de la Santa Iglesia.

2.433. Inmutabilidad de los Sacramentos.—De aquí se sigue que no pueden ya los hombres ni añadir Sacramentos, ni quitar los que Cristo fundó, ni mudar lo sustancial de ellos. No concedió Jesucristo ni a su Santa Iglesia esta facultad. Y por eso ésta guarda escrupulosamente la tradición; si bien ella es la única que tiene autoridad para definir lo que es esencial en los Sacramentos, caso que haya alguna duda.

2.434. Las ceremonias.—Lo que puede la Iglesia y en efecto hace, es señalar las ceremonias accidentales con que se ha de administrar cada Sacramento. Las oraciones y ceremonias que preceden y siguen a lo sustancial del Sacramento muchas veces son largas y variadas, y han sido distintas en diversos tiempos, y sirven para preparar el ánimo a recibir bien el Sacramento, para darle mayor solemnidad, para llamar más la atención y para obtener por ellas gracia *ex opere operantis*, además de la *ex opere operato*. Estos ritos están recogidos por la Santa Iglesia en el *Ritual*, que es el libro que contiene las ceremonias de la Iglesia en la administración de Sacramentos y en otras acciones oficiales y públicas de la religión. Son muy hermosas y significativas y se deben respetar y observar. Sin embargo no son necesarias; en cambio las fórmulas esenciales de los Sacramentos son absolutamente necesarias para la validez de ellos, de tal modo, que sin ellas no habría Sacramento.

2.435. Qué se necesita para que haya Sacramento.—Para que haya Sacramento se necesita:

1.^o *De parte del Sacramento.*—Que se aplique la materia señalada por Cristo, *verbigracia*: agua para el bautismo, pan y vino para la consagración, etc. Que se diga la fórmula por el ministro, *sin mudanza sustancial, verbigracia*: «Yo te bautizo en el nombre

del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; o lo equivalente, por ejemplo, quitando la palabra *yo*, «Te bautizo», etcétera, o «Yo te lavo», que es lo mismo, o como dicen los griegos: «Este es bautizado en el nombre», etc. Que un mismo ministro aplique la materia y diga la fórmula. Y que esto lo haga al mismo tiempo moralmente, como quien hace con las dos una oración; no vale, por ejemplo, echar uno el agua y decir otro la forma; ni echar uno mismo el agua ahora y de aquí a un rato decir la fórmula; ni decir uno parte de la fórmula y seguir otro u otros con el resto; ni cambiar alguna letra de la fórmula, si resulta mudanza sustancial; no así, si resulta mudanza accidental, de esas que dependen de trastocar sin querer las letras, o de cecear, o de pronunciar incultamente, cuando todos entienden lo mismo, por ejemplo: «Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Piritu Zanto.» O cuando se tartamudea, o cuando se interrumpe ligeramente: «Yo te bautizo, ¡qué agua más fría!, en el nombre del Padre», etc.

2.º *De parte del ministro.*—Se requiere atención, la suficiente para que se diga que el ministro hace un acto humano: aunque esté actualmente distraído puede, sin embargo, valer el Sacramento, y vale, si tiene al menos la atención virtual que basta, como cuando uno va a celebrar dándose cuenta de ello, y queriendo celebrar, mas luego al llegar a la consagración se distrae, y, sin embargo, hace bien la consagración, aunque no tenga atención actual, pues tiene la atención virtual suficiente para que el acto valga, como sucede en otros muchos casos de la vida humana. Se requiere, además, intención; intención en general de hacer lo que hace la Iglesia verdadera; así, por ejemplo, valdría el bautismo dado por un médico incrédulo con intención de hacer lo que pide la madre católica; así valen también los bautismos de los protestantes, si los dan con intención de hacer lo que hace la Iglesia verdadera, aunque ellos por error crean que la verdadera Iglesia es la suya. Pero no valdrá la consagración hecha por un sacerdote sobre el pan, para enseñar cómo se hace, sin intención de consagrar, o los Sacramentos dados por locos, sonámbulos, ebrios del todo.

3.º *De parte del sujeto.*—Se requiere para el Bautismo que no esté bautizado; para el Orden, que esté bautizado y sea varón; para los demás Sacramentos, que esté bautizado, y para la Confesión, Extremaunción y Matrimonio, que tenga uso de razón. Siempre que sea adulto el que recibe los Sacramentos ha de tener alguna intención de recibirlos, según diremos en cada Sacramento.

2.436. *Sacramentos válidos y licitos.*—Como muchas veces convendrá distinguir la validez de la licitud, es conveniente desde ahora declarar en qué se diferencia una de otra. Se dice que es vá-

lido un Sacramento cuando realmente vale el Sacramento, aun cuando se cometa algún pecado al conferirlo; así, por ejemplo, es válida la Confirmación o el Matrimonio, aunque el que se confirma o se casa esté en pecado mortal. Pero no es lícito confirmarse, casarse, comulgar en pecado mortal. Y en estos casos, aunque se recibe el Sacramento no se recibe la gracia y virtud del Sacramento.

2.437. Reviviscencia de los Sacramentos.—Pero es de notar que los Sacramentos mal recibidos, sin la debida disposición, aun cuando no producen la gracia, mientras exista esta mala disposición, pero quitada ésta, *reviven* y dan la gracia. Así, por ejemplo, si recibe uno el Bautismo en mala disposición, no produce gracia; mas si después se quita la mala disposición, revive y da la gracia del Bautismo. Lo mismo la Confirmación y el Orden, si se recibieron en pecado mortal no dieron gracia; mas en cuanto se arrepienta el hombre se la dan. Aun el Matrimonio, la Extremaunción y la Eucaristía, si se reciben en pecado no dan gracia; mas si los casados se arrepienten durante su matrimonio, los moribundos durante su enfermedad grave, y aun los que comulgaron en pecado mientras dura la comunión en su pecho, revive el Sacramento.

2.438. Probidad del ministro.—Para que el Sacramento valga no es necesario que el ministro sea bueno. Aunque sea pecador, y esté actualmente en pecado, y aunque sea hereje o incrédulo, vale, sin embargo, el Sacramento. Y así como la semilla lo mismo fructifica sembrada por manos sucias, o como el agua lo mismo vale traída por canales de piedra o de barro, y el sello lo mismo imprime aunque sea de hierro, y el gobernador lo mismo manda, aunque sea malo él personalmente, así el Sacramento lo mismo vale cuando lo da un ministro digno, que cuando un indigno. Porque quien da la eficacia al Sacramento es Cristo. Y así no tienen que preocuparse los fieles del estado del ministro respecto a la validez de los Sacramentos.

2.439. Efectos de los Sacramentos.—Los Sacramentos son para que por medio de ellos adquiramos la gracia y las virtudes y dones sobrenaturales. En primer lugar, los Sacramentos producen en quien los recibe, gracia. Si son de muertos, producen en el alma la primera gracia, y la hacen pasar del estado de pecado al de la gracia; si son de vivos, como el alma tiene ya gracia, producen aumento de gracia, es decir, una cantidad, digámoslo así, de ella, que se añade a la que ya antes existía. Esto es propio de todos los Sacramentos. Luego diremos más detenidamente lo que es gracia santificante; ahora sólo diremos que la gracia es un don sobrenatural que levanta al hombre sobre su estado natural, y le constituye en otro más alto, sobrenatural y superior a toda la naturaleza, y le hace capaz de entrar en la gloria a Dios solo de suyo

reservada. Don tan grande que con ninguna fuerza ni industria natural se puede conseguir, ni producir, ni aun conocer, y que se nos concede a nosotros por los méritos de Jesucristo muerto en la Cruz. Sólo añadiremos que esta gracia es necesaria para conseguir la gloria; y que nadie que tenga la gracia que llamamos santificante se condena, sino que va a la gloria; al paso que quien no la tiene, o va al limbo, o si además tiene pecado mortal, va al infierno.

La gracia santificante es una especie de vida nueva, vida superior a la vida que tiene el hombre de su propia naturaleza. Y como tal, necesita nuevas fuerzas distintas de las fuerzas naturales y superiores a todas ellas. Estas fuerzas también se llaman gracias actuales y se nos comunican, entre otros modos, por medio de los Sacramentos, para que podamos adquirir y sostener la vida sobrenatural. Esto supuesto, veremos ahora cuán necesarios, convenientes y provechosos sean los Sacramentos.

2.440. Necesidad de los Sacramentos.—La gracia, como hemos dicho, es necesaria para salvarse y agradar a Dios; y todos los cristianos tenemos obligación de procurarla; no es libre tenerla o no.

Por tanto, si bien para alcanzar la gracia hay otros medios, además de los Sacramentos, pero algunos de éstos son necesarios de tal manera, que sin ellos no podríamos tenerla. Y así sin el Bautismo es imposible adquirir la gracia santificante; la oración y otros medios nos podrán disponer para ella y obtener de Dios la gracia de lograrla por medio del Bautismo; pero éste es absolutamente necesario. Lo mismo ha de decirse de la Penitencia, si se cae en pecado mortal. Para obtener la gracia de la ordenación y del matrimonio, también son necesarios los sacramentos del Orden y del Matrimonio, y para obtener otras gracias son necesarios los Sacramentos de la Unción, de la Confirmación y de la Comunión, aunque no absolutamente. Éstos son los medios más obvios y ordinarios que Dios ha establecido en su Iglesia. Sobre todo el sacramento de la Eucaristía o Comunión está ordenado en la Iglesia para que por él recibamos mucho aumento de gracia, así santificante como actual. Difícil es que quien no use convenientemente de los Sacramentos conserve su vida sobrenatural. La perderá muchas veces, y si no anda con cautela, morirá sin ella y se perderá para siempre. Como el alimento y aire para la vida del cuerpo, y el estudio para la del espíritu, así son necesarios los Sacramentos para la vida sobrenatural.

2.441. Conveniencia de los Sacramentos.—Claro es que, si son necesarios, son los Sacramentos convenientes; pero hay que tener presente que esta necesidad viene de la libre providencia de Dios; porque de suyo no son absolutamente necesarios, y Dios pudiera

habernos elevado al estado sobrenatural sin Sacramentos. ¿Por qué quiso usar de este medio? En primer lugar, el hombre es sensible y consta de espíritu y de cuerpo y sentidos. Por su naturaleza se eleva de lo visible y sensible a lo invisible e insensible; y por eso instituyó los Sacramentos en forma sensible, para que por ellos entendiésemos lo sensible que se verifica en nosotros. Segundo: el hombre ofende a Dios con el alma y con el cuerpo, y por eso convino que la santificación de tal manera se hiciese en el alma que también tocase algo al cuerpo, como se hace por los ritos y ceremonias sensibles. Tercero: así como las criaturas sirven al hombre de tentación y ocasión de ruina, así quiso el Criador que le sirviesen de salvación, elevadas por Sacramentos para producir la gracia. Cuarto: convienen también para la humildad del hombre, que se ve obligado a servirse de humildes medios para santificarse. Y, en fin, convienen para que por estas ceremonias y ritos exteriores se una, reconozca y asocie la Iglesia de Cristo, que es visible en la tierra, y está bien que como tal tenga signos visibles de unión.

Además cada Sacramento tiene conexión especial con algún gran paso de la vida. El Bautismo es para comenzarla naciendo a la vida de Jesucristo poco después de nacer a la vida material. Cuando crecen las pasiones nos dan la Confirmación, en la que se nos da aumento de gracia, y el carácter que queda indeleble en el alma para que seamos soldados de Cristo. Como caemos en pecado, y por desgracia, tantas veces, se nos da el sacramento de la Penitencia también para muchas veces. Como constantemente necesitamos fortalecernos de nuestras cotidianas debilidades, se nos da la Comunión, alimento cotidiano y pan del alma. Como el trance de la agonía es tan importante y decisivo, para fortalecernos se nos da la Extremaunción. Como la vida de familia está tan llena de cargas y deberes, se da el sacramento del Matrimonio. Y como el sacerdocio es tan trascendental y difícil, se da el sacramento del Orden. Puede decirse que toda la vida, su comienzo, su fin, sus intermedios importantes, todos están apoyados por algún Sacramento.

2.442. Grandeza de los Sacramentos.—Los Sacramentos son una institución altísima. Toda la vida y muerte y pasión de Jesucristo y toda la redención a esto estaba ordenada, a que se diese a los hombres la gracia y la gloria, y a establecer esta sociedad cristiana que llamamos Iglesia. Pues bien, en esta Iglesia: 1.º Para los hombres los Sacramentos son los canales por donde baja de Jesucristo, pendiente en la Cruz, la gracia para todas las edades, pueblos y condiciones, los vasos que contienen los remedios para todas las heridas del alma y contra la muerte eterna; las bases y los estribos de la vida espiritual y sobrenatural. 2.º Para la Iglesia

son las fuentes que la riegan y convierten en paraíso de santos; las siete columnas en que descansa; los lazos y nervios que unen a la multitud de los fieles en un cuerpo. 3.º En relación con Jesucristo son imitaciones de su encarnación, pues en cosas visibles está la divina e invisible fuerza de la gracia; acciones de Jesucristo, que así como en su vida por sí hacía milagros, enseñaba, etcétera, así ahora por sus ministros bautiza, confirma, perdona, etc., y santifica y redime; continuación de su vida en la Iglesia, pues mediante sus Sacramentos va aplicando sucesivamente a todos los fieles, que van sucediéndose, su redención, su virtud, su gracia. 4.º Respecto de Dios son maravillas de su omnipotencia y prendas de su bondad y prodigios de su sabiduría. 5.º En fin, respecto de la naturaleza son una elevación de ella para que sirva a la criatura racional en su grado más alto, y a la gloria de Dios en su plenitud, y a su dueño Jesucristo en toda su obediencia.

2.443. ¿Hubo Sacramentos antes de Jesucristo?—1.º Antes de pecar Adán no puede decirse nada. Algunos autores creen que si Adán no hubiese pecado hubiera habido Sacramentos, y Jesucristo hubiera encarnado, no para redimirnos, sino para ser la corona del mundo y su símbolo. 2.º En el período de los Patriarcas, antes de Moisés, todos creen que hubo algún remedio del pecado original, en virtud del cual los niños, por los méritos de Jesucristo, que iba a venir, podían librarse del pecado original y recibir la gracia santificante. Pero no se atreven a definir en qué consistiría este remedio; créese que consistiría en algunos actos religiosos exteriores, en virtud de los cuales Dios concedería la gracia que ahora concede por medio del Bautismo. Y estos ritos se pueden, en cierto modo, llamar Sacramentos. No se puede asegurar si había otros o no. A este medio, los teólogos suelen llamarlo *remedio de la naturaleza*. 3.º En tiempos de Moisés es cierto que había algunos Sacramentos, que, según parece, fueron estos cuatro: la Circuncisión, figura del Bautismo; el Cordero pascual y acaso los panes de la proposición, figura de la Eucaristía; los ritos de los sacerdotes, figura del Orden, y las aspersiones y lavatorios, figuras de la Penitencia.

2.444. Errores sobre los Sacramentos.—Los socinianos decían que los Sacramentos sólo son unas contraseñas y distintivos para que los cristianos se distingan de los judíos y gentiles. Los luteranos y calvinistas decían que los Sacramentos sólo son unos sellos que nos aseguran las promesas de Dios y nos excitan y confirman la fe: en ese caso no sería necesario recibirlos, bastaría verlos, o cuando más administrarlos a uno viéndolo todos. Y cualquiera podría inventar Sacramentos, pues hay muchos medios de excitar la fe. Los zuinglianos dicen que sólo son signos con que los cristianos prueban que son verdaderos soldados de Cristo. Todas estas opi-

niones son falsas. Porque los Sacramentos causan en quien los recibe la gracia, y santifican las almas, contienen ellos mismos la gracia que significan, y tienen la fuerza de infundirla.

2.445. Figuras de los Sacramentos. 1.^a Las siete espigas que vió Faraón en su sueño de la abundancia, las cuales salían todas de una paja. Los siete Sacramentos salen de Jesucristo y nos ofrecen siete años de abundancia.—2.^a Las siete lámparas que vió Zacarías en un candelabro de oro, alimentadas de un vaso de aceite, que desde arriba dejaba correr por siete canales el óleo en las siete lámparas.—3.^a Las siete columnas sobre las que estaba edificada la morada de la sabiduría de Salomón, que es la Iglesia. 4.^a Las siete purificaciones de Naamán.—5.^a Las siete trompetas con que los judíos anunciaban el año del jubileo, recuerdo de su vuelta a la patria.—6.^a Las siete estrellas que vió San Juan brillar en la mano derecha del Hijo del hombre.—7.^a Los siete sellos con que vió San Juan cerrado el libro de la vida, que sólo pudo abrir el Cordero, Jesucristo.

2.446. Ejemplos. 1.^o *La vara de Moisés*, que hizo tantas maravillas, es una buena compensación para explicar los Sacramentos, que siendo puras criaturas hacen tanto. (Véase y cuéntese algo del *Exodo*, VII, VIII, X y XI, en que están las plagas, y el XIV, en que está el paso del *Mar Rojo*.)

2.^o *La serpiente de metal*, cuya sola vista sanaba a los mordidos de las serpientes. (Véase el capítulo XXI.) «Haz una serpiente de bronce y ponla como señal; el herido que la mire vivirá.» Hizo Moisés una serpiente de bronce y la puso como señal; y los heridos que la miraban sanaban.

3.^o *El madero endulzador*, que echado en el lago Mara endulzó las aguas que estaban amargas. ¿Cómo beberemos esta agua?, decían los israelitas. Moisés acudió al Señor, quien le mostró un leño, que echó Moisés en las aguas, y éstas se volvieron dulces.

4.^o *La curación de Naamán, leproso*, en el agua del Jordán, es también una comparación muy hermosa. Bien pudiera haberse curado sin ir al Jordán; pero no quiso Dios esto, sino que fuese a ese río y se lavase en él siete veces.

5.^o *La curación de Tobías por la hiel del pez*. Y se libró del demonio por medio del hígado del pez echado en unas brasas. (Véanse capítulos VIII y XI del libro de Tobías.)

6.^o *Los milagros de Jesucristo*, que se hicieron por criaturas sensibles, que, ciertamente, no eran necesarias. A un ciego sanó tocándole con las manos (Mt., 9). A unos leprosos lo mismo (Mt., 8). A un sordo con su saliva (Marc., 7). Al famoso ciego de Jerusalén con saliva y tierra, de que hizo lodo (Io., 9),

7.º *El Samaritano*, que cuidó del judío herido por los ladrones con aceite y vino, es imagen del Salvador, que fundó los Sacramentos para sanarnos de las heridas que nos hicieron los pecados y por medio de ellos los demonios (Lc. 10, 33).

2.447. Pizarra.—Se puede dibujar fácilmente un recipiente común con siete grifos. A ellos desciende un torrente desde el pie de una cruz puesta sobre ellos, y de ellos salen siete canales de la gracia sacramental.

II

LA GRACIA

2.448. Importancia suma de esta materia.—2.449. **Qué cosa es gracia.**—2.450. Estado natural y sobrenatural.—2.451. Estado en que se ha hallado el hombre. 2.452. Algunas advertencias sobre estos estados.—2.453. Explicación de nuestra elevación.—2.454. Cuántas clases de gracias hay.—2.455. Qué es gracia santificante.—2.456. La gracia es un ser divino.—2.457. Qué participación de Dios hay en la gracia.—2.458. La gracia es una nueva vida.—2.459. La gracia es una vida divina.—2.460. Algunas explicaciones de esta vida y gracia.

2.448. Importancia suma de esta materia.—Si todo lo que hay en el Catecismo es importante, esta parte del Catecismo lo es de una manera especial. La gracia es el centro de toda la instrucción cristiana. La razón de haber encarnado y padecido Jesucristo es la gracia: la gracia es el fruto de su preciosa sangre. La gracia es la nueva vida que Dios da al hombre, haciéndole participante de su propia vida y naturaleza divina, cuanto puede participar el hombre. La gracia es el principio y la semilla de la gloria, como que la gloria no es otra cosa que la gracia consumada. La Iglesia, y en ella los Sacramentos y todo lo demás se han instituido, con el fin de darnos y conservarnos la gracia hasta consumarla en la gloria. En fin, el centro de toda la vida cristiana es la gracia, y la instrucción más necesaria para entender todo el Catecismo es la instrucción acerca de la gracia. Todo el bien o mal del hombre en esto está, en tener o no tener gracia, por tanto, es muy digno que expliquemos este punto con todo cuidado.

2.449. Qué cosa es gracia.—Dice el Catecismo que gracia es un don que Dios nos da gratuitamente y que el hombre no puede obtener con fuerzas naturales. Conviene explicar un poco esta definición.

Gracia, en general, significa todo don que no se debe de justi-

cia, sino que se da por benevolencia. En este sentido todos los dones naturales que Dios concede son gracia, porque, en efecto, son dados gratuitamente por Dios. Desde luego, es gracia el habernos creado, el habernos dado el entendimiento, la voluntad, la memoria, los sentidos, etc. Es cierto que una vez creados, naturalmente se nos debe dar todo aquello que nuestra naturaleza necesita para obrar; y estos dones se pueden llamar, en cierto modo, deudas a nuestra naturaleza, que los exige para obrar como debe. Mas como la misma naturaleza es gratuita, estos dones también, en realidad, son gratuitos, y en absoluto no debidos en justicia. Pero en el modo de hablar de la Escritura y de la Iglesia no se entiende por gracia ninguno de los dones naturales, tanto de nuestra naturaleza como de cualquiera otra naturaleza criada, sino otros dones totalmente gratuitos, que no corresponden a nuestra naturaleza, que son superiores a ella, y que el hombre ni puede exigir, ni mucho menos conseguir con las fuerzas naturales que Dios le ha dado; sino que ha de recibirlos de Dios.

2.450. Estado natural y sobrenatural.—Conviene para esto que entendamos lo que es estado natural y estado sobrenatural, porque ésta es la cuestión principal.

El hombre puede hallarse en varios estados o condiciones respecto a alcanzar el último fin, para que ha sido criado.

Estado de naturaleza pura es aquel estado en el cual el hombre tenga todo lo que le corresponde a su naturaleza, y nada más. No ha estado el hombre nunca en este estado; pero Dios le podía sin duda haber puesto en él. Tendría lo necesario para vivir bien física y moralmente, y nada más. El suficiente conocimiento de la ley moral, y la fuerza necesaria para cumplirla, y los medios suficientes para lograr la bienaventuranza natural, una felicidad que no sería la gloria que ahora vamos a tener, sino una dicha que llenase todos sus naturales y racionales deseos, en el tiempo siguiente a la prueba.

Estado de naturaleza íntegra es aquel estado en el cual la naturaleza estuviese libre de los efectos malos en ella naturales. La rebelión de las pasiones, la enfermedad, la muerte, la fatiga y otros defectos son inherentes y naturales al hombre; mas en este estado no habría tales defectos, por milagrosa disposición de Dios. Pero sin estar destinado a un fin sobrenatural, el hombre en este estado, si viviera bien, obtendría la felicidad natural que en el anterior estado hemos dicho; pero no la gloria. Tampoco en este estado se ha hallado nunca el hombre. Sin embargo, Adán tuvo todo esto. Pero también más.

Estado de naturaleza elevada es cuando el hombre está destinado a la gloria sobrenatural, a una felicidad superior a su naturaleza

y a toda la naturaleza creada, y es dotado de los medios necesarios para obtenerla. En este estado Dios trata al hombre no como Señor a siervo suyo, sino como Padre a hijo, elevándole de la condición y estado de siervo a otra condición y estado sobrenatural divino.

Éstos son los tres principales estados en que pudo estar el hombre.

Pero veamos qué estados ha habido realmente.

2.451. Estados en que se ha hallado el hombre.—1.º *Estado de justicia original.*—Se llama así el estado en que estuvo Adán en el paraíso. Adán en su misma creación fué creado con la integridad de que hablamos en el estado de naturaleza íntegra, y también con el destino a la gloria sobrenatural, y con la gracia santificante y actual, poderosa para alcanzar la gloria.

2.º *Estado de naturaleza caída.*—Se llama así el estado en que quedó Adán después que cometió su pecado, privado de la gracia santificante y de la integridad de la naturaleza. Duró muy poco este estado, porque Dios prometió en seguida que enviaría un reparador, y por sus futuros méritos volvió a elevar a la naturaleza humana. Así que no podemos decir claramente cómo hubiera sido este estado, porque no hay modo de averiguarlo.

3.º *Estado de naturaleza reparada.*—Es el estado en que estamos nosotros, que por los méritos y la redención de nuestro Señor Jesucristo, reparador del humano linaje, hemos sido destinados al fin sobrenatural a que había sido destinado Adán, y dotados de medios para obtenerlo; pero no se nos han restituído los dones preternaturales de la integridad, la inmortalidad, la sujeción de las pasiones, etc., que tuvo Adán. En esto es inferior nuestro estado al de Adán; pero en los medios y gracias para obtener la gloria somos aventajados a Adán.

2.452. Algunas advertencias sobre estos estados.—El estado de Adán, si Adán no hubiese pecado, lo hubiéramos heredado de él todos sus hijos.

No se debe creer que en este estado no hubiéramos podido condenarnos, ni pecar. Hubiéramos podido pecar, como pecaron Eva y Adán, y hubiéramos podido condenarnos.

No sólo los que hemos nacido después de Jesucristo, sino también los que vivieron antes de Jesucristo estuvieron en estado de naturaleza reparada; y esto por los méritos de Jesucristo; no por los pasados como nosotros, sino por los méritos futuros, pero los mismos.

2.453. Explicación de nuestra elevación.—Explicadas estas nociones, se puede entender ya nuestra elevación, y lo que es gracia:

1.º Dios, aunque al hombre de suyo no le corresponde alcanzar

la gloria que ahora esperamos, en la cual veremos a Dios cara a cara, como Él se ve, y estaremos, por decirlo así, en su mismo modo de vivir, cuanto puede estar un hombre, creó a Adán destinado a este fin desde el principio. Y esto era una gracia, desde todos los puntos de vista; porque tal favor y gracia no hay naturaleza ninguna, humana ni angélica, que pueda decir que le corresponda y sea natural; es sobrenatural. Para este fin le dió la gracia santificante, que es la participación de la naturaleza divina, que cuando se consume y, por decirlo así, se completa, es la gloria divina. Y le dió también las gracias o auxilios convenientes para conservar esta gracia, y obrar con ella actos sobrenaturales capaces de merecer la gloria sobrenatural.

2.º Mas Adán cayó de este estado por su pecado y prevaricación; y Dios entonces le quitó la gracia y la gloria, y se la quitó también a sus descendientes, que quedaban de esta manera caídos de aquel estado altísimo.

3.º Mas el hijo de Dios, movido de misericordia, ofreció desde entonces, y llegado el tiempo elegido lo cumplió, hacerse hombre y dar su vida para que a los hombres se los destinase de nuevo a la gloria sobrenatural.

4.º Y en efecto, en virtud de los méritos de Jesucristo se nos concede, si cumplimos las condiciones que Jesucristo nos pone, el poder lograr la vida eterna sobrenatural de la gloria, con tal que tengamos, al menos en la muerte, la vida sobrenatural de la gracia, que es una vida sobreañadida a la natural que tenemos y muy superior a ella, que conocemos no por la experiencia natural, que no llega a poder conocerla, sino por la fe y revelación divina.

5.º Y así como a la naturaleza corresponden fuerzas y medios para obrar conforme a lo que es y obtener su fin, así a esta como sobrenaturaleza corresponden fuerzas y medios o auxilios sobrenaturales, habituales unos y actuales otros, que la sirvan para obrar conforme a lo que es y obtener su fin.

Y todos estos auxilios, y toda esta vida sobrenatural, y toda la gloria o fin sobrenatural a que se encaminan, todo pertenece a la gracia.

Por donde, finalmente, podemos decir que *gracia es un don sobrenatural que Dios concede al hombre gratuitamente y que de algún modo pertenece a la vida eterna de la gloria.*

2.454. Cuántas clases de gracias hay.—Varias divisiones se suelen hacer de la gracia. Mas por ahora sólo consideraremos la división de la gracia en habitual y actual. La gracia *habitual* se llama así, porque, cuando no hay pecado, permanece de continuo en el hombre elevándole a un orden sobrenatural divino, haciéndole grato a Dios; esta gracia es principalmente la que se llama santifi-

cante, porque, en efecto, hace santa al alma que la tiene. La gracia actual se llama así porque es transeúnte y sirve sólo para algún acto o actos. Claro que la principal es la gracia habitual o santificante, a la cual se ordenan las gracias actuales.

2.455. Qué es gracia santificante.—Muy bien dice el Catecismo que es un ser divino que hace al hombre santo, hijo de Dios y heredero del cielo. Y felices seremos si esto que es tan grande y tan maravilloso de alguna manera acertásemos a explicarnos.

Cuatro cosas dicense en esta definición: que es un ser divino, que hace a quien lo tiene santo, que además le hace hijo de Dios, y que, en fin, le constituye heredero del cielo. Cuatro cosas todas ellas estupendas, sobre todo cuanto se puede decir, porque todas están en el orden divino, que sólo en el cielo, cuando la gracia sea consumada, podremos entender plenamente y como son. Expliquemos aquí lo que sea necesario y podamos.

2.456. La gracia es un ser divino.—No es una cosa humana; tampoco es el mismo Dios; pero es una cosa divina, y, por tanto, superior a todas las cosas humanas y a toda la naturaleza creada. Es una cualidad inherente al alma, y un esplendor y luz divina que viene de Dios y hace a nuestras almas más hermosas y espléndidas con su resplandor divino, que se le participa de Dios. Alejandro de Halés dice que es un accidente creado que transforma al alma y la asemeja a Dios. Y Pedro Tarentino dice que es el reflejo proyectado sobre el alma por la luz increada, fuente de virtudes, como lo es de sus rayos el cuerpo luminoso. Es como un efluvio creado de la naturaleza increada, una participación finita de la esencia infinita. Esta participación de Dios, en que consiste la gracia, no es participación afectiva o metafórica, sino real y física, que representa la misma naturaleza y ser divino, y participa de su modo de ser. Difícil es imaginar ni entender esta participación. Pero algo diremos.

2.457. Qué participación de Dios hay en la gracia.—Hay en Dios perfecciones que en su mismo concepto incluyen necesariamente la divinidad, como, por ejemplo, el ser por sí mismo, y no de nadie, el ser absolutamente independiente; esto de ningún modo puede participarlo ninguna criatura, porque ninguna criatura puede llegar a ser absolutamente independiente; siempre es hecha. Hay otras perfecciones, que de suyo en su concepto prescinden de la divinidad, y pueden comunicarse naturalmente a los hombres, como el existir, el vivir, el entender, y otras propiedades que tenemos los hombres y otras criaturas. Pero hay otras perfecciones que aunque en su idea no contienen el concepto de divinidad, son, sin embargo, tan propias de Dios, que ninguna criatura las puede jamás ni exigir, ni alcanzar, ni entender, por las fuerzas naturales.

Tal es la perfección de verse Dios a sí mismo intuitivamente y tal cual es en sí, y amarse con un amor correspondiente a esta visión, y ser bienaventurado con el gozo que de esto resulta. Pues bien, de esto participa el hombre por la gracia. La gracia santificante comunica al hombre la facultad de llegar a entender un día a Dios como es en sí, y de amarle con un amor correspondiente a este conocimiento, y de gozar con el gozo inmenso que de esto resultará; o lo que es lo mismo, la gracia de entender o ver a Dios divinamente, como Él se ve; de amarle divinamente, como Él se ama, y de gozarle divinamente, como Él se goza, aunque, claro está, de un modo finito, por no poder más el hombre. Y así como si un animal llegase a tener la facultad de entender y de amar y de gozar que tienen los hombres, participaría de la perfección del hombre, así el hombre, llegando a participar de la misma perfección de entender, amar y gozar que es propia de Dios, llega a participar de Dios.

2.458. La gracia es una nueva vida.—Por esta razón la gracia es, en cierto modo, una nueva vida que se nos da a los hombres, muy superior a la vida que tenemos. Nuestra vida es superior a la de los animales, porque es racional, y con ella podemos entender y querer espiritualmente, humanamente. Mas por la gracia adquirimos una nueva vida superior a ésta, una vida divina que sólo es propia de Dios, en comparación de la cual la otra vida es muerte. Y por eso decía San Juan: «Sabemos que hemos sido trasladados de la muerte a la vida.» (1 Jo, 3, 14). Y también: «Ésto os he escrito para que creáis que Jesús es el Mesías, Hijo de Dios, y creyendo tengáis vida en su nombre.» (Jo, 20, 30). Y San Pablo decía: «Ihabéis muerto y vuestra vida está escondida con Cristo en Dios. Hemos sido sepultados con Cristo por el Bautismo para la muerte, para que como Cristo resucitó de los muertos para la gloria del Padre, así nosotros andemos en vida nueva.» (Col., 3, 3). Y el mismo Jesucristo dijo: «Yo he venido para que tengan vida, y la tengan muy abundante.» (Jo., 10, 10). Y por eso a la justificación o santificación se la llama regeneración y nacimiento nuevo, como decía a Nicodemos Jesucristo: «Te aseguro que si uno no renace de nuevo, no puede ver el reino de Dios.» Dijole Nicodemos: «¿Cómo puede nacer un hombre cuando es viejo?» «Te digo—le respondió Jesús—que si no renace uno de agua y de Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios. Lo que nace de carne, carne es; lo que nace de Espíritu, espíritu es. No te admires, pues, de que te haya dicho: tenéis que nacer de nuevo.» (Jo., 3, 3).

2.459. La gracia es una vida divina.—Por esta razón muchos llaman a esta vida, vida divina, vida deiforme, porque es semejante a la divina. Y si bien en este mundo está contenida, digámoslo así, o comenzada, porque aquí se nos presenta Dios para que le creamos:

para que le esperemos y para que le amemos: pero en la patria o en la gloria esta gracia se perfeccionará y consumará plenamente, y allí veremos, poseeremos y gozaremos a Dios. Por lo cual, dice San Juan esta estupenda sentencia: «Sabemos que cuando aparezca, seremos semejantes a él, porque le veremos como es en sí.» (1 Jo., 3, 2). Que es lo que dulcemente decía Jesucristo: «Yo os dispongo, como dispuso para mí mi Padre, el reino, para que comáis y bebáis a mi mesa en mi reino.» (Lc., 22, 30). Porque como Dios es bienaventurado, porque se ve como es en sí mismo, y porque se ama por sí mismo, y porque viéndose y amándose así goza de la esencia divina, así el hombre será bienaventurado, porque verá a Dios en sí mismo, y le amará por sí mismo, y de esta visión y amor recibirá un gozo divino de la misma clase que el de Dios.

2.460. Algunas explicaciones de esta vida y gracia.—Suelen traer varias comparaciones que explican esta participación de Dios por la gracia.

Así como el hierro cuando se le comunica el fuego se vuelve radiante y adquiere otras propiedades más resplandecientes, así el alma cuando recibe la participación de la gracia se vuelve otra muy distinta de la primera. Y así como un espejo bañado de los rayos del sol no parece sino sol, así el alma vestida de la luz divina de la gracia no parece sino Dios. Y así como la vid silvestre no da uvas sino amargas, mas injertada en otras vides da uvas dulces; o así como el espino no da sino espinas, mas si se le injerta un tallo de rosal da rosas purpurinas; así nuestra alma, que de suyo no puede producir sino actos naturales y de ningún modo actos que merezcan la vida eterna de la gloria, con la gracia da frutos de vida divina merecedores de vida eterna. O como dice San Pablo: así como el acebuche de suyo no da fruto sazonado, mas injertado en la oliva la da muy sazonado y perfecto por virtud de la oliva, así el hombre, acebuche de suyo, injertado en la oliva, que es Cristo, da fruto de vida eterna.

Convenía haber explicado lo que es la gracia, para que entendamos que ésta es nuestra vida divina y verdadera y altísima, y lo más precioso que en nosotros hay ni puede haber, y que, en fin, es nuestra bienaventuranza y felicidad, puesto que la gloria y bienaventuranza que esperamos no será otra cosa que esta misma vida sobrenatural, esta misma gracia, desarrollada totalmente y consumada en la patria, con el ejercicio pleno de su visión y de su amor y de su fruición que Dios nos concede, pues será concedernos el ser, cuanto el hombre puede serlo, dioses e hijos verdaderos de Dios. Explicaremos ahora cuáles son los efectos admirables de esta gracia.

III

LA GRACIA SANTIFICANTE

2.461. Efectos formales de la gracia.—**2.462.** La gracia borra los pecados graves del alma.—**2.463.** La gracia hace al hombre amigo de Dios.—**2.464.** La gracia hace al hombre justo.—**2.465.** La gracia hace al hombre celestialmente hermoso.—**2.466.** La gracia hace al hombre hijo de Dios.—**2.467.** La gracia nos hace verdaderos herederos del cielo.—**2.468.** La gracia da especial dignidad y valor a nuestros actos.—**2.469.** Efectos secundarios de la gracia.—**2.470.** La gracia hace que el Espíritu Santo habite en el alma.—**2.471.** Santificación.—**2.472.** Causas de la gracia.—**2.473.** Desigualdad de la gracia.

2.461. Efectos formales de la gracia.—Llamamos efecto formal aquello que una cosa produce naturalmente al informar otra. La blancura, por ejemplo, al informar otra cosa y revestirla de sí la hace blanca, agradable, limpia, etc. Cuando, pues, la gracia informa a las almas, ¿qué es lo que produce en ellas? Cada forma en rigor no produce sino un efecto formal; pero este mismo efecto total formal se puede considerar de muchas maneras, para mejor entenderlo, como si produjese varios efectos formales parciales. Y así en la gracia el efecto formal primero y completo es, como dijimos en el número 2.458, hacernos participantes de Dios en su grado intelectual y en su facultad de entenderse a sí mismo y verse como es y amarse con el amor consiguiente y gozo que de esta visión y amor resultan. Pero este mismo efecto explicado encierra muchas perfecciones formales que vamos a explicar.

2.462. La gracia borra los pecados graves del alma.—Como la luz echa las tinieblas, así la gracia echa el pecado de las almas. Es preciso que si le había en ellas, haya contrición o dolor, porque, si no, no dará Dios la gracia; pero después que hay dolor, Dios da la gracia y con ella echa el pecado. «Erais, dice San Pablo, en otro tiempo tinieblas: ya sois luz en el Señor; vivid como hijos de luz.» (Ef., 5, 8). El pecado grave y la gracia son, sea por naturaleza, sea por disposición y voluntad de Dios, tan opuestos, que en nuestras almas no pueden estar juntos. Y así, quien tiene un pecado grave no puede tener gracia. Y por eso se llama mortal al pecado grave, porque destruye en quien lo comete la gracia, que es la vida sobrenatural del alma. No es así el pecado venial, el cual no destruye la gracia y puede existir en las almas juntamente con ella.

2.463. La gracia hace al hombre amigo de Dios.—La amistad es un amor mutuo de benevolencia, no ya por utilidad o por deleite,

sino por puro amor, y requiere en los amigos o produce entre ellos alguna igualdad y comunicación, y, además, que se conozca la mutua benevolencia. La amistad puede ser natural o sobrenatural; la de la gracia que decimos ha de ser sobrenatural, porque el hombre no puede naturalmente ser amigo de Dios, sino sólo siervo, como toda criatura; mas elevado al orden sobrenatural, puede ser y es amigo por la gracia. Por eso Jesucristo decía a sus discípulos: «Vosotros seréis mis amigos, si hacéis lo que os mando. Ya no os diré siervos... sino amigos» (Io., 15, 15). Y en otra parte les decía: «Os digo a vosotros, mis amigos, que...» (Lc., 12, 4). Y por eso en la Sabiduría se dice: «Los hombres tienen un tesoro infinito, y los que usan de él se hacen partícipes de la amistad de Dios» (Sab., 7, 14). Y Judit (8, 22) decía de Abraham, que probado por muchas tribulaciones se hizo amigo de Dios. «Oh, exclama San Gregorio, ¡cuánta es la misericordia de nuestro Creador; no somos siervos dignos y nos llama amigos! ¡Cuánta es la dignidad de los hombres, ser amigos de Dios!» Y San Cirilo decía: «¿Qué cosa mayor o más ilustre puede hallarse que ser o llamarse amigos de Jesucristo?» Y, en efecto, en esta amistad hay todo lo que se requiere para una verdadera amistad.—Amor mutuo: «Amarás al Señor, tu Dios, de todo tu corazón» (Mt., 22, 37). «Dios ama a los justos» (Ps., 145, 8). «Yo amo a los que me aman» (Prov., 8, 17). Amor de benevolencia: porque Dios nos ama con pura benevolencia, pues nuestro amor de nada le sirve. Es cierto que exige de todas las criaturas su gloria externa, pero esto es en virtud de exigirlo así el recto orden de las cosas, de que Dios no puede prescindir; mas la razón que le mueve a Dios a criar a los hombres y mucho más a darles la gracia, no es, precisamente, el obtener la gloria externa, que no le es necesaria, sino el amor de comunicarse a Sí mismo a ellas. Y eso sucede mucho más altísimamente en la gracia. Asimismo, Dios exige que el cristiano le ame con este amor de benevolencia, como que le exige que haga varios actos de este amor en la vida y durante cada año.—Este amor, además, es conocido de ambos aun en esta vida, y mucho más lo será en la futura; claro que en ésta nosotros no tenemos conocimiento cierto del amor de Dios a nosotros, pero tenemos una certidumbre conjetural bastante para ello.—Hay mutua comunicación de bienes; dase Dios aquí por gracia y darás después por gloria de un modo muy notable, y dase al hombre que ama a Dios por la caridad y el amor. En fin, hay alguna igualdad proporcional, por cuanto el hombre es elevado a un orden divino y dignidad sobrenatural.

2.464. La gracia hace al hombre justo.—Justo es el que está ajustado, el que está conforme a la regla o medida; y en hablando de costumbres, el que está ajustado a la norma de la moralidad.

La justicia, tomada en particular, es la virtud que nos dispone para dar a cada cual el derecho que tiene; mas la justicia, en general, es aquella rectitud en virtud de la cual uno es justo, es decir, ajustado a las leyes o normas morales. La justicia natural se puede tener sin la gracia santificante. La justicia sobrenatural se tiene por la gracia, por la cual el hombre queda ordenado y dispuesto para hacer lo que debe con Dios, con los demás y consigo mismo. En efecto, el hombre, por medio de la gracia es regenerado y renace de Dios, no, cierto, naturalmente, sino sobrenaturalmente; y por la participación de la naturaleza divina, que es la gracia, exige que se le infundan las virtudes necesarias para obrar conforme a lo que es ella; y así como de nuestra naturaleza emanan las propiedades para obrar naturalmente como es ella, así de la gracia, por cierta resultancia connatural, emanan las virtudes teológicas y morales que la ordenan para obrar bien sobrenaturalmente, y que son unas como propiedades y facultades de la gracia.

2.465. La gracia hace al hombre celestialmente hermoso.—Por medio de la gracia nos hacemos semejantes al Hijo de Dios. «Todos los que os habéis bautizado, dice San Pablo, os habéis revestido de Cristo» (Gál., 3, 27), y en otra parte dice que Cristo se está formando en sus fieles. Y en otra exhorta a todos a que se revistan de Cristo. Y los fieles son llamados hermanos de Cristo, que es el primogénito entre muchos hermanos. Y, en fin, nos dice San Pablo (I Cor., 15, 49), que así como antes del Bautismo trajimos la imagen del Adán terreno, así después traigamos la del Adán celestial, que es Cristo. Nada hay tan recomendado en los escritos de los santos y ascetas como la hermosura y esplendor de un alma en gracia. Sobre lo cual puede leerse con mucho fruto el libro admirable del P. Nieremberg: *Aprecio y estima de la divina gracia*, donde se expone esta hermosura.

2.466. La gracia hace al hombre hijo de Dios.—No es posible ser hijos naturales de Dios, que tan sólo puede ser el Verbo Divino: Jesucristo. Pero es posible ser hijo adoptivo. Mas conviene tener presente que la adopción que se hace por medio de la gracia, es una adopción especial. En general, adoptar es tomar voluntariamente a una persona extraña para hijo con derecho a la herencia. La filiación adoptiva es una semejanza participada de la filiación natural, por lo cual es necesario que los hijos adoptivos se parezcan o asimilen al hijo natural de Dios. ¿Cómo nos asemejaremos nosotros al Verbo Divino? Por medio de la gracia santificante, en virtud de la cual nosotros nos podemos unir íntimamente al Padre como Jesucristo. Por eso decía Jesús estas estupendas palabras: «También Yo la claridad que me diste a Mí se la he dado a ellos en Mí; para que sean consumados en uno» (Io., 17, 22). Por lo cual

también el Verbo se hizo hombre, y a nosotros nos unió consigo por medio de la gracia, para darnos nueva vida, como se unen o injertan los sarmientos en la vid y viven de ella. Nada hay tan común en las Sagradas Escrituras como este renacimiento nuestro por medio de Jesucristo. «Somos hechura de Dios, creados en Cristo Jesús» (Ef., 2, 10). «Todos cuantos son conducidos por el Espíritu de Dios son hijos de Dios; porque no habéis recibido de nuevo espíritu de esclavitud para temor, sino que habéis recibido espíritu de adopción de hijos, con el cual exclamamos: ¡Padre! El espíritu mismo atestigua, a una con nuestro espíritu, que somos hijos de Dios. Y si hijos, herederos también: herederos de Dios, coherederos con Cristo, si es que padecemos con Él para que con Él seamos también glorificados» (Rom., 8, 14 y siguientes). Y es admirable y estupendamente sobrenatural esta unión nuestra con Cristo por medio de la gracia, como la explica el mismo apóstol a cada paso en sus cartas. Por donde San Agustín exclama: «Congratulémonos, y demos gracias, no sólo de que hayamos sido hechos cristianos, sino Cristo. ¿Entendéis, hermanos, la gracia de Dios como cabeza sobre nosotros? Admiraos, alegraos, hemos sido hechos Cristo. Porque si Él es cabeza, nosotros miembros; y Él y nosotros, todo el hombre.» Y por eso añadía Jesucristo que pedía al Padre que «conozca el mundo que me has enviado Tú, y que le amas a ellos como me amas a Mí» (Io., 17, 23).

Es de notar que la adopción divina por la gracia es muy distinta de la adopción humana: 1.º La adopción humana tiene por fundamento la indigencia de la filiación natural; la divina tiene por fundamento la abundancia de la bondad divina. 2.º La humana supone en el adoptado semejanza de naturaleza y capacidad de recibir la herencia del adoptante; pero la adopción divina comunica tanto aquella semejanza como esta capacidad. 3.º La adopción humana se hace sólo por una mudanza extrínseca de relaciones; la divina por una intrínseca mudanza del adoptado. El adoptante, en lo humano, no comunica ningún nuevo ser, ni nueva naturaleza, ni nueva sangre o temperamento al adoptado, únicamente le considera y mira como hijo, sin serlo, y le da derecho de heredar sus bienes externos. Mas Dios, al que adopta para hijo, le renueva intrínsecamente, y le comunica un nuevo ser, y una como nueva naturaleza, la participación de su propia naturaleza, en virtud de la cual es realmente capaz de participar la herencia divina, y gozar de los mismos bienes que Dios. 4.º Así que la adopción humana no tiene nada de física y real regeneración. Mas la divina imita cuanto puede la generación divina, y se hace por una participación formal, aunque distinta de la naturaleza divina, por virtud de la cual nos hacemos en Cristo nuevas criaturas. De aquí que con razón exclame

San Juan: «Ved qué caridad tan grande tiene Dios con nosotros, que nos llamemos hijos de Dios y lo seamos» (I Jo., 3, 1). Para concluir, la forma, mediante la cual somos hechos hijos de Dios, es la gracia santificante.

2.467. La gracia nos hace herederos del cielo.—De esta prerrogativa de ser hijos de Dios nace la otra de ser herederos del cielo. «Si somos hijos, dice San Pablo, también herederos de Dios, y coherederos de Cristo» (Rom., 8, 17). Y en virtud de este derecho de heredar los bienes de Dios, y de ser coherederos de la misma gloria que Cristo, nosotros entraremos como Hijos de Dios a gozar de la misma gloria que Dios y Jesucristo su Hijo tienen en su casa, que es el cielo.

2.468. La gracia da especial dignidad y valor a nuestros actos. Les da, en efecto, un valor y dignidad singulares de hijos de Dios, parecido a la dignidad y valor de los actos de Cristo, que son dignos de vida eterna y agradables a Dios. Por lo cual con ellos merecemos cielo, y aumento de vida eterna, según trataremos cuando hablemos del mérito. Por donde la gracia es fuente de agua que salta hasta la vida eterna.

2.469. Efectos secundarios de la gracia.—De aquí dimanar otros efectos secundarios de la gracia, que son: 1.º El hacernos dignos de especial providencia de Dios. 2.º Especial cuidado de parte de los ángeles. 3.º Especial tranquilidad, para la felicidad. 4.º Verdadera libertad y verdadero progreso y cultura, acercándonos a la semejanza de Cristo. 5.º La unión eterna con Él en la gloria celestial, mediante la perseverancia.

Bien podemos, pues, exclamar como el Sabio (7, 8): «La he antepuesto a los reinos y tronos, y he juzgado que nada valen en comparación de ella las riquezas; porque todo el oro en su comparación es un poco de arena y la plata es como el barro en su presencia. La amo más que la salud y que la hermosura; porque su luz es inextinguible. Y con ella me vienen todos los bienes, y por sus manos toda clase de virtudes... Su tesoro es infinito para los hombres.»

2.470. La gracia hace que el Espíritu Santo habite en el alma. Que el espíritu Santo habita en los justos, y que éstos lo llevan consigo como templo o sagrario de Él, no puede dudarse. San Pablo nos lo dice claramente en muchos sitios: «La caridad de Dios se ha difundido en vuestros corazones, por el Espíritu Santo que se nos ha dado (Rom., 5, 5). Y como sois hijos, Dios ha enviado al Espíritu de su Hijo a vuestros corazones (Gal., 4, 6). El espíritu de Dios habita en vosotros; y si alguno no tiene el Espíritu de Dios, ése no es de Él (Rom., 8, 9). ¿No sabéis que sois templos de Dios, y que el Espíritu de Dios habita en vosotros?» (I Cor., 3, 16 y sigs.)

Y si bien todas estas cosas se dicen del Espíritu Santo, especialmente por apropiación, como dicen los teólogos, ya que a Él, especialmente, atribuimos las obras de santificación y de amor, pero con Él, personalmente, están las tres personas en nosotros como en un templo, según lo que decía Jesucristo: «Si alguno me ama, guardará mis Mandamientos y mi Padre le amará y vendremos a él y pondremos en él nuestra morada» (Io., 14, 23).

Difícil es explicar en qué consiste esta misteriosa unión del Espíritu Santo y su habitación en nosotros. Pero es preciso decir que está en nosotros de un modo mucho más excelente que como está en todas las cosas; que está unido con nosotros de un modo real y especial; y que si bien no está unido como el alma con el cuerpo, ni como el Verbo con la Sagrada Humanidad de nuestro Señor Jesucristo, pero está unido de una manera parecida, porque por razón de esta unión somos hechos hijos adoptivos de Dios también nosotros; y así como el hombre vive por el alma, así el justo tiene una vida superior y sobrenatural por el Espíritu Santo, que habita en el alma. «De dónde vive tu cuerpo?», pregunta San Agustín. De tu alma. Y tu alma, ¿de dónde vive? De tu Dios.»

2.471. Santificación.—Así, pues, la santificación es la renovación que se hace del hombre mediante la gracia santificante quitándole el pecado y dándole la excelentísima vida de la gracia, que es la santidad. La gracia es la forma santificativa, y cuanto más gracia tenga uno, tanto más santidad, y todo el que la tiene, santo. Y por eso San Pablo, en sus cartas, a todos los cristianos, suponiendo que tienen esta gracia y que no están en pecado, los llama santos. Y, con razón, a esta gracia habitual y permanente de Dios se la llama gracia santificante; gracia que santifica, porque hace santos; como la blancura hace blancos y la luz luminosos a quienes la tengan.

2.472. Causas de la gracia.—Esta gracia sólo puede hacerla Dios; su *causa eficiente* ha de ser del todo sobrenatural. *El fin* de esta gracia es la gloria de Dios, la de Jesucristo y la salvación y felicidad del justo. La *causa instrumental* son los Sacramentos, por medio de los cuales Dios quiere concedernos esta gracia. Los *ministros*, por medio de los cuales quiere concedernos, son los sacerdotes y ministros de los Sacramentos. Y la *disposición* que Dios requiere para darnos la gracia, son los actos de diversas virtudes que se nos mandan, como la contrición, por ejemplo.

En fin, la *causa meritoria* de la gracia es Jesucristo nuestro Señor, por quien se nos da; Adán la había perdido para sí y para todos sus descendientes; mas Jesucristo la mereció con su pasión y muerte para Adán y todos los que antes de Jesucristo se justificaron y para todos los hombres que en el Nuevo Testamento

2.475. En qué consiste esta gracia.—Esta gracia actual es un auxilio que Dios nos da para que los actos morales nuestros, que hacemos con la voluntad, sean valederos para alcanzar la gracia santificante. Y, por tanto, son auxilios que se dan a la voluntad y a la potencia que guía la voluntad, que es el entendimiento. Por eso puede decirse que la gracia es una *iluminación sobrenatural* del entendimiento para conocer sobrenaturalmente la verdad, y una *inspiración* o impulso sobrenatural de la voluntad para amar sobrenaturalmente el bien. Nosotros no conocemos experimentalmente esta sobrenaturalidad, porque experimentalmente todo pasa, como si fuera natural; pero sabemos por la fe que Dios nos da este auxilio únicamente porque quiere, sin que nosotros podamos hacer nada que lo merezca ni lo obtenga, a no ser con la misma gracia dada antes. La primera gracia siempre es de Dios del todo, sin nosotros. Con ella podemos obtener otras gracias de Dios nuestro Señor, pero toda la cadena de gracias es gratuita.

2.476. Algunas cualidades de esta gracia.—No es un estado permanente como es la gracia habitual, sino un socorro, un impulso, una ilustración y una inspiración dadas al tiempo de actuar, de pensar, de desear, o de obrar exclusivamente; sin que dure más que para el acto, si bien a cada acto se da de nuevo otra gracia. Puede tener este socorro y, en efecto, lo tiene, aun el que estuviere privado de gracia santificante, y aun el infiel y vicioso, a los cuales Dios da gracia para que salgan de su pecado y adquieran la gracia habitual. Se acomoda a todos los temperamentos y circunstancias. Y si bien no da ella por sí misma la gloria, pero sirve para obtener la gracia santificante y, por tanto, la gloria eterna.

2.477. Gracia interior y gracia exterior.—Dice el Catecismo que las gracias actuales consisten en socorros que Dios nos da para evitar el mal y obrar el bien, como los sermones, los buenos ejemplos, las muertes repentinas; ciertas luces con que Dios ilumina nuestros entendimientos y ciertos deseos con que excita nuestras voluntades para el bien. Pero hay que notar que las primeras gracias de sermones, ejemplos, casos de la vida y otras como éstas, imágenes, libros, cantos, monumentos, sucesos, etc., etc., son gracias *exteriores* que de suyo no bastarían sin otras gracias *interiores* e *inmediatas* para producir actos sobrenaturales; son como simientes que después de echadas en el alma necesitan virtud fecundante para brotar y producir fruto. Y por eso se necesita la gracia *interior*, que es la verdadera gracia actual, que el Catecismo llama «*luces con que Dios ilumina nuestro entendimiento*» y los teólogos llaman *ilustraciones*; y «*santos deseos con que excita nuestras voluntades para el bien*» y los teólogos llaman *inspiraciones*. Y por eso decía muy bien San Pablo: «Yo he plantado, Apolo ha regado, pero Dios

ha dado el crecimiento.» (1 Cor., 3, 6). Es decir, yo he predicado y aconsejado y exhortado; Apolo ha seguido haciendo esto mismo. Pero quien ha dado la fecundidad y el crecimiento a nuestras predicaciones y consejos y exhortaciones es Dios, que ha puesto interiormente la iluminación y la inspiración. Y por eso añadía: «Ni el que planta es nada, ni el que riega; sino el que da el crecimiento: Dios.» Y aun cuando parezca que en oyendo o sabiendo ya tenemos lo bastante, no es así; por lo cual dice San Pablo: «No somos suficientes a pensar nada por nosotros como de nosotros; sino que nuestra suficiencia es Dios.» (2 Cor., 3, 5). Se entiende, de pensar de modo conveniente para salvarse, para lograr la gracia. Y asimismo, Jesús decía: «Sin Mí nada podéis hacer.» (Io., 15, 5.) No ya naturalmente, sino sobrenaturalmente.

Por tanto, debemos creer que, para que nuestros actos valgan para obtener la gracia santificante y hacer obras sobrenaturales de vida eterna, no bastan las fuerzas naturales; pero Dios nos da la gracia, que físicamente influye en nuestros actos y nos ayuda para el fin sobrenatural. Para la vida natural, y para pensar pensamientos naturales y querer cosas naturales, basta la virtud natural que Dios da a todas las criaturas y a los hombres, según su naturaleza; mas para pensar pensamientos y tener deseos propios de la vida sobrenatural, se necesita otro principio sobrenatural y otro concurso y cooperación de Dios. Y esto se hace por medio de la gracia, que conocemos por medio de la fe.

2.478. Cuestiones de la gracia actual.—De esta gracia actual hay muchas explicaciones entre los teólogos, porque en verdad es materia importantísima, como ya indicamos al principio. De muchas de estas explicaciones prescindiremos, porque son muy sutiles; pero diremos las cosas que puedan aprovechar a los fieles en general, que por cierto son muchas. Trataremos de su necesidad, de su disposición, de su cooperación, de su obtención, de sus efectos.

2.479. Necesidad de la gracia.—Dice el Catecismo que sin la gracia actual no podemos principiar, continuar ni concluir nada conducente para la vida eterna. Y está muy bien dicho. Pero conviene que entendamos lo que dice: *nada conducente para la vida eterna*. Porque, en efecto, pensar y desear aparentemente las mismas cosas de modo que no sirva este pensar y este querer para la vida eterna, se puede sin gracia sobrenatural; se puede, como diremos luego, hacer algunas obras naturalmente buenas sin gracia sobrenatural, con solos los auxilios naturales. Pero hacer esas mismas cosas de modo que nos sirvan para la vida eterna, y con ellas merezcamos la gracia y, por tanto, la gloria, es más imposible que ver sin ojos y gustar sin paladar. Conducente para la vida eterna es todo lo

que sirve para alcanzar la vida eterna. Veamos más al pormenor la necesidad de la gracia.

2.480. Para toda obra de salvación es absolutamente necesaria la gracia actual.—Obras de salvación son todas aquellas en virtud de las cuales el hombre, si es pecador, se dispone para lograr la gracia santificante, y, si es justo, merece la vida eterna; en una palabra, todo acto que sirva de suyo para obtener la salvación. Pues bien, para todos estos se necesita la gracia, de tal modo, que sin ella no se puede hacer ninguno. Aun el primer acto que es el comienzo de la fe y el deseo de salvarse no se puede tener sin la gracia actual. «Yo soy la vid, decía Jesucristo, y vosotros los sarmientos; el que permanece en Mí y Yo en él, ése da mucho fruto, porque sin Mí nada podéis hacer» (Io., 15, 5). Y San Pablo, además de lo que en el número 2.478 hemos dicho, dice: «Dios es quien obra en vosotros el querer y el terminar con buena voluntad» (Phil., 2, 13). Y en otro sitio dice: «Por la gracia habéis sido salvados y eso no por vosotros; porque es don de Dios, no de vuestras obras, para que nadie se glorie» (Eph., 2, 8). Y es de notar que aun los hombres que están en gracia santificante, para hacer nuevos actos necesitan gracia actual, sin que les valga sólo la santificante que tienen.

De manera que sin la gracia de Dios no podríamos ni dar el primer paso hacia la fe, ni tener el primer deseo de nuestra salvación, ni hacer una obra meritoria del cielo, ni convertirnos, ni perseverar en el bien hasta el fin, ni orar como conviene para la vida eterna; y con razón dice el Catecismo: ni principiar, ni continuar, ni concluir ninguna obra de salvación. Por lo cual suelen dividir los teólogos las gracias en *preventivas*, *concomitantes* y *consiguientes*, porque dan estos tres dones de excitar y prevenir la voluntad para el bien, de ayudar y sostener la voluntad en el acto bueno, y de darle fuerzas para continuar en querer y hacer el bien.

Y es de notar que la gracia es necesaria no *moralmente*, como quien dice, por ser grandes las dificultades que tenemos nacidas de nuestras pasiones, como decimos ser necesarias las exhortaciones, la buena educación, etc., sin las cuales, sin embargo, pudiera el hombre ser bueno; sino *físicamente*, por la absoluta impotencia de nuestra naturaleza para hacer actos sobrenaturales, sin este auxilio sobrenatural de Dios.

2.481. Especial necesidad de gracia para perseverar.—La perseverancia es un gran don de Dios. De dos modos puede entenderse la perseverancia: 1.º Es perseverancia en cierta manera el morir en gracia de Dios. 2.º Es perseverancia más propiamente el vivir siempre en gracia, resistiendo a todas las tentaciones y cumpliendo las leyes divinas. La perseverancia completa es el conjunto de las

dos. Para esto también se necesita tener especial gracia de Dios, esperando que nos la conceda, si somos asiduos en pedirla mucho, mas poniendo los medios que para ello nos da la Iglesia.

2.482. También para evitar todos los pecados veniales en toda la vida se necesita un privilegio de gracia especial.—Suponiendo que la vida es algo larga, en este estado de naturaleza caída y restaurada, es al hombre inevitable caer, no digo en los defectos veniales grandes, pero sí en esos pecadillos pequeños que brotan de la humana fragilidad, si no le concede Dios especial privilegio para evitarlos. Y en ese sentido decía San Juan: «Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos, y no está en nosotros la verdad» (I Io., 1, 8). Y en el libro del Eclesiastés se dice: «No hay hombre que no peque» (Eccl., 7, 21). Este privilegio tuvo la Virgen Santísima: y no se sabe de ninguno más que lo tuviese. Dios consciente que los hombres tengan sus imperfecciones, ante todo para que sean humildes. Y por eso decimos siempre en nuestra oración: perdónanos nuestras deudas.

2.483. Lo que se puede hacer sin gracia.—Algunos, exagerando, llegaron a decir que sin gracia no se podía hacer ningún acto bueno naturalmente, y no es así. Actos conducentes para la vida eterna, no; pero actos naturalmente buenos, los puede hacer el hombre aun sin gracia sobrenatural. Sin embargo, para observar, aun sin mérito sobrenatural, la ley eterna y vencer las tentaciones graves, el hombre necesita en este estado auxilio de Dios. Y si bien bastaría el auxilio natural, sin embargo, seguramente Dios le dará las más de las veces, o siempre, gracia sobrenatural, para que pueda hacer actos no sólo naturalmente buenos, mas aun sobrenaturalmente saludables, si quiere.

Algunos decían que sin gracia santificante y sin fe no se podía hacer nada bueno. Y, por tanto, las obras de los infieles o de los que no están en gracia son pecados. No es verdad. Sin gracia santificante y sin fe no se podrá merecer el cielo, pero se podrán hacer muchas cosas buenas. Y ya lo explicamos al tratar de las obras de misericordia.

2.484. Ejemplos: 1.º En un árbol muy alto hay preciosos frutos. No puede un niño alcanzarlos; mas viene el padre y le levanta, y así el niño alcanza el fruto. Fruto riquísimo es la gloria: mas no podemos alcanzarla nosotros con nuestras fuerzas; pero Dios nos levanta y así la alcanzamos por medio de la gracia.

2.º ¿Puede brotar hierba de una piedra? Pues menos puede un hombre con solas las fuerzas naturales hacer algo que conduzca a la vida eterna. Mas por milagro podría la piedra, con la voluntad de Dios, producir hierba, y podrá el hombre, con la gracia divina, hacer obras sobrenaturales y alcanzar el cielo.

3.º *La vid y los sarmientos.*—Jesucristo expresó muy bien lo que es la gracia en la figura de la vid y los sarmientos: «Yo soy la vid, vosotros los sarmientos» (Io., 15, 5). El sarmiento sin la gracia que le da la vid nada produce, y sólo es apto para el fuego; pero recibiendo el jugo de la vid produce uvas y vino dulcísimo que sirve para la vida eterna.

4.º *La Samaritana.*—La narración de la Samaritana es muy a propósito para explicar la gracia. Véase en San Juan, capítulo IV. Sobre todo el diálogo: «Dame de beber. —¿Cómo tú, siendo judío, me pides de beber a mí que soy samaritana? —Si conocieras tú el don de Dios y quién es el que te dice dame de beber, tú le hubieras rogado a él y él te hubiera dado a ti *agua viva*. —Señor, si ni tienes dónde tomarla y el pozo es hondo, ¿de dónde tienes el agua viva? —Todo el que bebe de esta agua volverá a tener sed; pero quien beba del agua que Yo le diere, no tendrá sed nunca; mas el agua que Yo le daré se hará en él fuente de agua que salte a vida eterna. —Señor, dame de esa agua, para que ni tenga sed, ni venga acá a coger agua.» Aquí están expresadas muchas y muy hermosas cualidades del agua de la gracia: que la da Dios, que quita la sed del mundo, que se hace en el alma un pozo surtidor, que salta hasta la vida eterna.

2.485. Lo que sería el estado actual sin gracia.—En el estado natural, del que hablamos en el número 2.451, no hubiera habido gracia. Pero se hubieran dado al hombre los auxilios naturales para obrar bien, según su naturaleza. Ahora para muchas cosas aun naturales, se le da gracia sobrenatural; pero entonces se le hubieran dado auxilios puramente naturales, ilustraciones naturales por medio de la razón, impulsos naturales en la voluntad consiguientes a la ilustración natural. Estos auxilios ahora están muchas veces por lo menos sustituidos por otros mayores, que son los que vienen con la gracia. Es como si dijéramos esto: Para ir a un punto de la tierra le bastan a uno los pies; pero para ir a las nubes le hacen falta alas; pero si a uno en vez de pies le dan alas, éstas le servirán para ir a donde iría con los pies. Ahora, aun para los actos naturales buenos, Dios da las alas de la gracia.

Hemos hablado antes de la necesidad de la gracia. Vamos a ver ahora cómo tendremos esa gracia que nos es tan necesaria, como que de ella depende nuestra felicidad eterna o nuestra condenación eterna también.

2.486. La gracia es del todo gratuita.—Ante todo, debemos saber que la gracia es del todo gratuita; es decir, que nosotros no la podemos *ni merecer* con las fuerzas naturales, *ni impetrar* con oraciones naturales, *ni aun disponernos* a ella *positivamente* sin auxilio sobrenatural. No podemos merecerla con obras naturales, y si no se

hiciesen con gracia, por muy excelentes que fuesen nuestros actos naturales de virtud, no podríamos merecer un solo grado, el más mínimo, de la gracia. Bien decía San Pablo: «Si es gracia, no viene por nuestras obras; porque en ese caso la gracia no sería gracia» (Rom., 11, 6). Esto es claro en teología. Con obras hechas con gracia podremos, sí, merecer otra gracia; pero con obras hechas con fuerzas naturales, no. La gracia es un don que excede todos los méritos de la naturaleza. Tampoco la podríamos impetrar, es decir, conseguir con nuestras oraciones, si éstas no se hacen con gracia de Dios, porque nuestras oraciones, naturalmente hechas, no tienen ninguna relación con la gracia. Como dice San Pablo en su carta a los Romanos (8, 26): «El espíritu ayuda nuestra impotencia; porque nosotros no podemos orar como sería necesario para conseguir la gracia; pero el Espíritu ora por nosotros con inenarrables gemidos.» En fin, por nosotros mismos, ni podemos disponernos a la gracia de manera que nuestra alma quede dispuesta a recibir la gracia; sino solamente podemos quitar obstáculos e impedimentos, de manera que Dios, si quiere, nos dé su gracia, y de nuestra parte no haya estorbo para recibirla; es decir, podemos evitar los pecados y hacer algunas obras, mediante las cuales no omitamos nada de lo que Dios exige para darnos su gracia.

De manera que el hombre, respecto de la gracia, sólo puede recibirla, si bien una vez recibida puede ya con ella obtener nuevas gracias. Es como el fuego: el primer fuego hay que recibirlo, aunque con éste después podemos hacer otros fuegos.

2.487. Dios da a todos la gracia necesaria y suficiente.—Sin embargo, Dios, a todos los hombres que hacen de su parte lo que pueden, nunca les niega la gracia; no porque la merezcan ellos, o porque se deba a sus esfuerzos y disposiciones, sino porque Dios, con su magnífica liberalidad y deseo que tiene de salvar a todos, a todos, si no ponen obstáculos, les concede *gratuitamente* la gracia. Y así, decía San Juan (1, 9) que «Dios ilumina a todo hombre que viene a este mundo». Y San Pablo (Tim., 2, 4): «Dios quiere salvar a todos los hombres.» Y de esta manera está en manos de todos el salvarse, porque a todos da Dios su gracia para ello y se la da gratuitamente, pero infaliblemente. Puede, sin embargo, el hombre, con sus pecados y mal proceder, hacerse indigno de esta gracia, y no recibirla; aunque Dios, a pesar de estos pecados, puede dar y seguramente da también su gracia a los pecadores. De esta manera es axioma y principio en teología que *Dios, a quien hace lo que está de su parte, no le niega la gracia*. Por lo cual, si alguno no la recibiese, sería por sus culpas, porque por ellas se hace indigno de recibir la gracia divina.

Pero veamos en particular esta verdad que tanto nos interesa.

2.488. Dios da su gracia a los justos.—A todos los justos, cuando para cumplir su obligación y evitar el pecado necesitan gracia, se la da Dios, por lo menos suficiente. El justo, no por serlo está confirmado en gracia, ni deja de tener peligro de pecar; pero, si quiere, puede evitar el pecado. Y así hermosamente decía San Pablo (I Cor., 10, 12): «El que piensa estar en pie, mire no caiga. Que no os acose sino la tentación humana. Pero fiel es Dios, el cual no os dejará ser tentados sobre vuestras fuerzas; antes, junto con la tentación, os dará poder de salir para que podáis resistir.» Y por cierto que debe dar Dios esta gracia con mucha abundancia, que facilite el cumplimiento de su ley; pues Él mismo decía: «No temáis; porque mi yugo es suave y mi carga es ligera» (Mt., 11, 30). Y en muchas partes de la Escritura dice que Dios no abandona a los justos, sino que tiene especial providencia de ellos. Oigamos algunos textos de tantos: «Los ojos del Señor están sobre los justos, y sus oídos atienden a sus ruegos» (Ps., 33, 46). «No dejará el Señor a sus santos» (36, 28). «El que os toque, toca a las niñas de mis ojos» (Zac., 2, 8). «¿Puede una mujer olvidarse de su niño, de modo que no tenga piedad del hijo de sus entrañas? Pues si ella se olvidare, yo no me olvidaré de ti. Porque en mis manos te llevo escrito» (Is., 49, 15). «Yo soy mendigo y pobre, pero el Señor cuida de mí» (Ps., 39, 18). «El que no perdonó a su Hijo, sino que le entregó por nosotros todos, ¿cómo no os dará con él todas las cosas?» (Rom., 8, 32). Y como éstos, pudieran aducirse textos innumerables.

2.489. Hay que distinguir entre gracia próxima y remota. Pero es muy de notar que hay que distinguir entre gracia suficiente *remota* y gracia suficiente *próxima*. Porque a veces Dios da gracia para obrar bien con ella, sin otra gracia; pero a veces Dios da sólo el medio de obtener esa gracia, y aquella es *próxima* y ésta es *remota*. Por ejemplo: si Dios da gracia para orar, da gracia para obrar bien; pero da gracia *remota*; es a saber: da gracia para orar, y por medio de la oración obtener la gracia de obrar bien; asimismo, Dios da gracia de huir de la tentación y ocasiones de pecar, da gracia *remota* para no caer en pecado. Otras veces, y muchas, da gracia inmediata y próxima para obrar bien. Así, un padre puede quitar la sed a su hijo dándole el agua que por sí, sin más, le servirá; o puede darle los medios para obtener el agua, como, por ejemplo, dinero o recomendación, o abriéndole la fuente para que la tome él o dándole sogas y cántaro para sacarla del pozo, etc. Este modo de darle agua equivale a las gracias *remotas*; aquél, a las *próximas*. Y por eso decía San Agustín: «Dios no manda imposibles; sino que mandando nos advierte para que hagamos lo que podamos y pidamos lo que no podamos.» Es decir, al mandarnos, o nos da

gracia para cumplir lo que manda, o nos da gracia para lograr y pedir aquella gracia. Y ciertamente, muchas veces no tendremos acaso gracia porque no la pedimos, o porque, con los medios que Dios nos da, no la procuramos. Conviene, pues, estar muy alerta para tener gracia. Porque Dios, a veces, la da muy abundante y próxima para obrar bien, como lluvia, que, sin hacer nada nosotros, cae; otras veces nos la da abundante, pero de modo que la tengamos que coger, como cuando pasa un río, que hay que conducirla por algún cauce adonde se quiere regar, o como cuando cae de un grifo al que hay que acudir a recogerla, o como cuando está en un pozo, que hay que sacarla a brazo o con una noria; pero Dios da el medio de sacarla.

2.490. Dios da gracia a los pecadores.—Dos clases hay de pecadores: unos, los pecadores ordinarios y comunes, y otros, los pecadores extraordinarios, obcecados, endurecidos. Obcecados son aquellos que por sus pecados han pervertido el juicio y entorpecido el sentido de manera que no perciben lo que les conviene para salvarse: «¡Ay!—decía Isaías—de los que llamáis mal al bien y bien al mal y tomáis las tinieblas por luz y la luz por tinieblas, y juzgáis amargo lo dulce y dulce lo amargo» (5, 20). Endurecidos son aquellos que por su pertinaz afecto al pecado resisten a las inspiraciones de la gracia sin dejarse conmover por ella.

Pues bien, hay algunos que equivocadamente dijeron que Dios no da gracia para arrepentirse y hacer penitencia a los pecadores obcecados y endurecidos. Pero no es verdad; Dios, aun a éstos, les da gracia suficiente para volver a la amistad con el Señor y a su gracia, mientras viven y tienen uso de razón. A los pecadores ordinarios y comunes seguramente Dios les concede muchas gracias. A los endurecidos, por lo menos *en su tiempo y ocasión oportuna*, les da, si quieren aprovecharse, gracias suficientes próximas o remotas para convertirse, y aun muchas veces gracias abundantes y eficaces. Por eso decía él: «Vivo Yo, dice el Señor, no quiero la muerte del pecador, sino que se convierta de su camino y viva» (Ezech., 3, 18). Y San Pablo decía (Rom., 2, 4): «¿Desprecias las riquezas de su bondad, paciencia y longanimidad? ¿Ignoras que la benignidad de Dios te trae a penitencia? Y por tu dureza y corazón impenitente amontonas contra ti ira para el día de la ira.» En fin, dulcemente el mismo Jesús decía: «Venid a Mí todos los que estáis cansados y cargados, y Yo os reharé» (Mat., 11, 28).

Se puede, si, creer y temer que Dios a los pecadores extraordinarios no les dé las gracias con la abundancia con que las da a los justos; y que se contente con ofrecerles y tenerles preparadas las gracias suficientes, para que ellos las busquen y tomen, el auxilio de las gracias remotas; se puede también creer que Dios permite que

estos pecadores no hagan caso de sus gracias, ni se conviertan, y que no tome empeño extraordinario en su salvación, como en la de los justos. Pero que les niegue la gracia próxima o remotamente suficiente, no.

2.491. Los pecados contra el Espíritu Santo.—Decía Jesucristo que el pecado contra el Espíritu Santo no se perdonaría ni en este siglo ni en el futuro. ¿Cómo ha de entenderse esto y cómo se compagina con lo anterior? Por pecado contra el Espíritu Santo unos entienden la impenitencia final; otros, la blasfemia contra el Espíritu Santo; otros, el negar la divinidad de Jesucristo y su doctrina, por malicia; otros, el pecar por malicia, no por debilidad, ni por ignorancia, sino como Judas. Y dicen que este pecado no se perdonará, porque es difícil que se perdone, y esto no por falta de gracia que Dios da aun en estos casos por lo menos suficiente, aunque no con abundancia, sino, por la malicia del pecador que se cierra la puerta de volver a Dios. Ciertamente, hay pecadores de los cuales se puede muchísimo temer que no se convertirán, porque su conversión sería casi un milagro.

2.492. Dios da gracia suficiente a los infieles.—Infieles son unos *positivamente*, porque, conociendo la fe, la rechazan o abandonan, como los herejes, *verbigracia*; otros *negativamente*, porque no han oído la explicación de la fe, ni la conocen. Tanto, pues, a unos como a otros, el Señor da la gracia en tiempo oportuno, al menos remota, para que obtengan la fe y la santificación. Porque Dios a todos quiere salvar y traerles al conocimiento de la verdad. Además murió por todos; instituyó la Iglesia y los Sacramentos para todos, etc. «Es Salvador de todos, principalmente de los fieles» (I Tim., 4, 10). «Se dió como redención por todos» (2, 6). «Por todos murió Cristo» (II Cor., 5, 15). «Es propiciación por nuestros pecados; y no sólo por los nuestros, sino por los de todo el mundo» (I Jo., 2, 2). Y en el Evangelio dice San Juan que esta luz de Cristo «ilumina a todo hombre que viene al mundo». Es decir, que Dios concede a todos, aun a los infieles, su gracia, por lo menos la gracia remota. Por ejemplo, les concede primero cierta disposición y moción de la voluntad para guardar la ley natural, y después, si el infiel coopera a esta gracia guardando los preceptos de la ley y evitando los pecados graves, según su conciencia, recibirán seguramente por los méritos de Jesucristo gracia próxima para conocer y abrazar la fe y obtener la salvación. Cómo lo dará Dios esta gracia, Él lo sabe: se la dará por algún medio de su Providencia por los mismos hombres, o, si esto fuese necesario, por medio de los ángeles, lo cual dice Suárez no sería propiamente milagro, pues esto parece pertenecer a su providencia ordinaria en estos casos, aunque sobrenatural.

2.493. Se pueden salvar los infieles.—De aquí se deduce y con esto se explica que los infieles, y lo mismo los herejes, pueden salvarse y tienen gracia suficiente para ello. Y es de creer que no sólo tendrán gracia suficiente, sino aun gracias abundantes. Sobre todo, los que están de buena fe y los que no han conocido la religión católica y se conducen conforme a su conciencia, pueden muy bien salvarse con la gracia que Dios les da en su providencia por diversos modos de nosotros ignorados, o sólo conjeturados. Y si bien es cierto que fuera de la Iglesia no hay salvación, esto debe entenderse fuera del alma de la Iglesia, no fuera del cuerpo de la Iglesia. Porque puede haber y hay, sin duda, quienes aunque visiblemente están fuera de la Iglesia, y no pertenecen al cuerpo social o sociedad visible de la Iglesia, pero pertenecen al alma de la Iglesia, como lo explicaremos al tratar del Bautismo, y lo dijimos tratando de la fe y de la Iglesia misma.

2.494. Desigualdad de las gracias.—Tenemos, pues, como seguro e indudable que Dios a todos, mientras viven, les da la gracia suficiente para conservarse sin pecado, para salir del pecado si cayeron en él, para convertirse si se pervirtieron, para salvarse, en fin.—Que Dios no siempre da la gracia para obrar inmediatamente, sino muchas veces da la gracia para pedir esta gracia, o, como dicen los teólogos, no siempre da la gracia de la obra, sino la gracia de la oración para obtener la gracia de la obra, la gracia remota para obtener orando la próxima.—Que Dios da no sólo gracia suficiente, sino muchas veces abundante y muy abundante para salvarse.— Pero, en fin, hay que tener presente que Dios da sus gracias desigualmente, a unos más y a otros menos, a unos más fuertes y a otros más débiles, a los fieles más y a los infieles menos, todo lo cual se ve en la historia, y se lee en los Santos Padres.

2.495. Primera y principal razón de esta desigualdad.—La razón primera de esta desigualdad es, principalmente, la voluntad de Dios que, después de dar a cada cual todo lo que necesita y más de ordinario, añade a unos más gracias porque quiere, según sus inscrutables juicios y escondidos caminos. Como divino arquitecto que edifica la Jerusalén celestial, a unos les destina a ser simplemente piedras de aquella Santa Ciudad, a otros los labra con más cuidado para ser piedras escogidas; y desde la gracia estupenda que dió a la Virgen María, y la abundantísima que concedió a los Santos Apóstoles, hasta la sencilla que da a un niño que muere con el Bautismo, o a un adulto que meramente se salva o poco más, hay muchos grados, de los cuales no podemos dar más razón que aquella de Jesucristo: «Así, oh Padre, porque así te fué agradable» (Mt., 11,25). Y a nosotros no nos toca decir otra cosa que lo que San Pablo: «Oh profundidad de las riquezas de la

sabiduría y ciencia de Dios, ¡qué inescrutables son sus juicios, y qué escondidos sus caminos!» (Rom., 11, 33).

2.496. Razón segunda de esta desigualdad.—Hay, sin embargo, otra razón también de esta desigualdad, y es nuestra desigual cooperación y, sobre todo, nuestra oración. Dios al que coopera le da más gracias, y al que desprecia las que primero le dió le da después menos. Es natural que a quien no le ofende, a quien le sirve bien, a quien con las primeras gracias le da más gloria, le dé también después más abundantes favores y auxilios y dones de todas las clases.

2.497. Modos de obtener la gracia actual.—Aunque ya dijimos que la gracia es del todo gratuita, y don de Dios, y que el hombre con solas las fuerzas naturales, ni la puede merecer con sus buenas obras, ni la puede impetrar con sus oraciones, y ni aun puede disponerse a ella positivamente, sino únicamente quitar obstáculos haciendo lo que naturalmente está de su parte; sin embargo, el hombre ayudado de la gracia, puede en alguna manera merecer, aunque no con mérito de condigno, como dicen los teólogos, que supone igualdad entre el premio y el mérito; puede, además, impetrar con oraciones hechas con auxilio de la gracia; puede, en fin, por medio de los Sacramentos, recibéndolos, obtener muchísima gracia. Y de ello hemos de tratar en esta cuarta parte del Catecismo que estamos explicando.

2.498. Ejemplos. 1.º *San Pedro.*—Puede ser ejemplo de quien no tiene gracia próxima, porque no se ha preparado en la oración, ni ha tenido la humildad debida.

2.º *San Pablo.*—En su conversión puede ser ejemplo de pecadores que tienen no solo gracia suficiente sino también abundante.

3.º *San Agustín.*—Es ejemplo en su conversión de lo mucho que se puede con la gracia. Léase su conversión en el libro de las *Confesiones*, que es admirable.

4.º *El Centurión Cornelio.*—Es ejemplo de infieles que reciben gracia y hacen lo que está de su parte.

5.º *La parábola de la viña.*—Expresa cómo sin gracia nada se puede (Io., 15).

6.º *Lo que se puede con la gracia.*—Todos los ejemplos de virtudes heroicas y de martirios sirven muy bien para expresarlos: Santa Inés, Santa Felicitas, San Lorenzo, San Esteban.

V

EL MÉRITO

2.499. Qué es mérito.—2.500. Varias clases de mérito.—2.501. Mérito natural.
 2.502. Cómo podemos merecer nosotros.—2.503. Estado de mérito.—2.504.
 Condiciones para merecer.—2.505. Condiciones de parte de las obras.—2.506.
 Condiciones de parte de los que obran.—2.507. Condiciones de parte de Dios.
 2.508. Condiciones para el mérito de conveniencia.—2.509. Qué podemos me-
 recer con mérito de condignidad.—2.510. Qué podemos merecer con mérito de
 conveniencia.—2.511. Del modo de obtener la perseverancia.—2.512. Cómo se
 pierden los méritos.—2.513. Los méritos perdidos por algún pecado mortal reviven
 cuando el pecador se convierte.

Después de haber hablado de la gracia santificante y de la gracia actual, hemos de decir ahora algo acerca del valor y fuerza que tienen, para que nosotros con ellas merezcamos algo de Dios.

2.499. Qué es mérito.—Mérito, en general, es el derecho que tenemos a que se nos dé alguna recompensa por nuestra obra. Puédesse también entender del castigo que merecemos por las obras malas; y así decimos, merezco el infierno, merezco el purgatorio; pero regularmente se dice del mérito de premio que logramos con nuestras buenas obras. Todos entienden que los actos humanos libremente hechos merecen alguna retribución si son buenos, algún castigo, si son malos. Eso es lo que se llama *merito*.

2.500. Varias clases de mérito.—El mérito puede ser *de condignidad* o *de conveniencia*, o, como suelen decir los teólogos, *de condigno* o *de congruo*. De condignidad es cuando la recompensa se debe en estricta justicia, y de conveniencia cuando sólo se debe por cierta conveniencia, no en rigor, sino por la liberalidad y bondad del que recompensa. Y así, en el primero, ha de haber alguna igualdad o proporción entre la obra y la recompensa, entre el mérito y el premio; al paso que en el segundo no se requiere tal igualdad, sino que se da el premio según la liberalidad del dador.

Además el mérito puede ser *ante los hombres* o *ante Dios*. Y el mérito ante Dios puede ser *natural* o *sobrenatural*, según se merezcan premios del orden natural o del orden sobrenatural de la gracia.

2.501. Mérito natural.—Si nosotros no hubiéramos sido elevados al estado sobrenatural de la gracia, sin embargo, con nuestras acciones, hubiéramos tenido méritos naturales respecto de premios del orden natural. Y como ya dijimos, hablando del estado de natu-

raleza pura, Dios hubiera premiado nuestras acciones con dichas naturales y hubiera castigado nuestros pecados también con castigos correspondientes. Mas ahora, habiendo sido elevados al estado sobrenatural, cuando tratamos del mérito, tratamos del mérito sobrenatural. Sin embargo, comúnmente enseñan los teólogos que hay algunos actos que son buenos naturalmente, no sobrenaturalmente, los cuales no merecen premio sobrenatural.

2.502. Cómo podemos merecer nosotros.—Los fundamentos de nuestros méritos no son, ciertamente, nuestras buenas obras en sí, sino nuestras obras juntamente con la gracia y en unión con los méritos de Cristo, y la promesa de Dios de darnos por estos méritos premios sobrenaturales y estupendos. Claro que nuestras obras en sí valen bien poco, y hechas las más excelentes, sólo podríamos decir: «Somos siervos inútiles, hemos hecho lo que debíamos». (Lc., 17, 10). Mas ahora con la gracia divina, hacemos obras que, unidas a los méritos de Jesucristo, tienen promesa de grandes premios de parte de Dios, y le podemos decir: «Señor, he hecho lo que me mandaste, dame lo que me prometiste.»

2.503. Estado de mérito.—El hombre, mientras está en el mundo, se halla en estado de merecer. Dios nos ha puesto aquí de prueba, para ver si cumplimos o no lo que Él nos manda, y según eso, darnos premio o castigo. Terminada esta vida, no se podrá ya ni merecer, ni desmerecer. Sino que se recogerá el premio o el castigo merecidos. Por eso este estado se llama estado de vía, no estado de patria; estado o vida militante; no purgante, ni triunfante. En el purgatorio ya no se merece; y en el infierno, ni se merece, ni se desmerece ya más; y en el cielo, ni se desmerece, ni se merece. Porque pasó ya el tiempo de prueba.

2.504. Condiciones para merecer.—Para que nuestras obras sean meritorias, se requieren ciertas condiciones que conviene saber. Porque sería muy triste cosa que estuviésemos gastando toda nuestra vida sin ganar nada, antes acaso perdiendo. Nuestra vida es el capital que Dios nos ha dado para negociar nuestra recompensa; *el tiempo es oro*, dicen los ingleses; pero el tiempo es más, es mérito, mérito sobrenatural, cielo; es decir, puede serlo, si nosotros con él negociamos vida eterna. Por eso nos interesa mucho conocer el modo de negociar con provecho. Pues bien, las condiciones que se requieren para el mérito sobrenatural son varias; unas que atañen a las mismas obras, otras que se refieren al que las hace y otras que corresponden a Dios, que las premia. Advertimos que ahora tratamos del mérito de condignidad, que es el verdadero mérito hablando en rigor.

2.505. Condiciones de parte de las obras.—Para que una obra sea meritoria de condignidad, ha de ser:

1.º Buena, porque es evidente que las obras malas no las va a premiar Dios, que es sumamente bueno y santo; si fuese la obra indiferente en sí, de suyo no merecería ni pena ni gloria; sin embargo, aun las obras que en sí mismas, consideradas en abstracto, son indiferentes, en cada individuo siempre resultarán buenas o malas, y, por tanto, si son buenas, podrán tener premios.

2.º Positiva, porque la mera omisión del mal no merece premio; si no, estarían muchos continuamente mereciendo sin hacer nada; la omisión del mal, cuando resistimos a las tentaciones, ya no es acción meramente negativa, sino positiva, por cuanto la voluntad pone esfuerzo en resistir. Y así, justamente alaba la Escritura al que *potuit transgredi et non est transgressus, facere mala et non fecit*: «pudo prevaricar y no prevaricó, pudo hacer mal y no lo hizo» (Eccli., 31, 10); porque se supone que venció algunas tentaciones.

3.º Libre; es cosa que la misma razón nos lo dicta; ¿qué premio ni qué mérito tiene lo que se hace sin libertad, cuando no se puede hacer otra cosa? Hay, sí, acciones que no son libres y sirven de mérito; pero no por sí mismas, sino por algunas circunstancias; por ejemplo: una enfermedad involuntaria, ella no es meritoria, pero el llevarla con resignación es voluntario y libre, y puede ser meritorio.

4.º Sobrenatural; es decir, que procede y se haga con influjo de la gracia. Para merecer premio sobrenatural debe la obra ser sobrenatural; para que produzcamos fruto que merezca la vida eterna, es preciso que estemos unidos a la verdadera vid, que es Cristo, y que vivamos de su savia, que es su gracia.

Podrá alguno pensar si los actos obligatorios son meritorios o no. Naturalmente que sí; tened presente que una de las mejores fuentes de mérito es cumplir la obligación que Dios a cada uno le ha impuesto, y hacer bien las obras que cada día uno debe hacer. Así como, al contrario, el faltar a la obligación es causa de gran castigo. Asimismo, podría alguno pensar si los deseos y sinceros propósitos son de algún mérito, y digo que de mucho, aun cuando después no se cumplan, como no raras veces sucede. Porque así como los malos deseos y los propósitos de hacer mal son dignos de castigo, así al contrario. Claro que muchas veces estos propósitos son débiles o poco sinceros, y por eso su mérito será poco; otras veces, sin embargo, son fuertes y sinceros y vehementes. Dios lo tasará todo. Claro que cuando realmente los cumplimos, damos a entender que eran muy verdaderos, y además en el mismo cumplir se hacen más fuertes y vehementes y meritorios, por su mayor intensidad y continuidad; pero esto no quita que sólo el mero propósito, siendo sincero, sea meritorio.

2.506. Condiciones de parte de los que obran.—Para que el hombre que hace una obra merezca con ella, es preciso:

1.º *Que esté vivo*, que sea viador, caminante, es decir, hombre de esta vida. «Mientras tenemos tiempo, obremos el bien», decía San Pablo (Gál., 6, 10). Sobre lo cual añadía San Jerónimo: «El tiempo presente y la vida que corremos es el tiempo de la siembra. En él podemos sembrar lo que queramos; cuando ésta pase, se nos quita el tiempo de obrar»; por lo cual dice el Salvador: «Obrad mientras es de día; vendrá la noche, cuando nadie podrá obrar.» (Io., 9, 4). Entonces, como dice el Eclesiastés: «Según cayere el árbol, al Norte o al Sur, en el sitio en que caiga, allí quedará» (11, 3).

2.º *Que esté en gracia*; «como el sarmiento no puede llevar fruto de sí mismo, si no está adherido a la vid, así tampoco vosotros, si no estáis adheridos a Mí» (Io., 15, 4). ¡Estaría bien que un hombre que está en pecado mortal, y por tanto en enemistad con Dios, mereciese premio de Dios! ¡Estaría bien que uno mereciese por una parte infierno, por estar en pecado, y, por otra, gloria, por sus obras buenas hechas en pecado! No, por cierto. Por el contrario es más probable, y así piensan los más, que cuanto más santo es uno, cuanto más gracia tiene, tanto más merece, haciendo iguales obras.

3.º *Que merezcan sólo para sí*. Nosotros no podemos merecer para otros; podemos *impetrar* gracias para otros, podemos también *satisfacer* por otros; pero *merecer* por otros, no. El mérito es personal. «Voy a venir pronto, decía el Señor en el Apocalipsis (14, 13), y llevo mis premios para dar a cada cual según sus obras.» Sólo Jesucristo tuvo este privilegio de merecer para todos, pues mereció para todos nosotros la gracia y remisión de nuestros pecados.

2.507. Condiciones de parte de Dios.—Que haya promesa u ordenación divina. Dios es el dueño de todo, y el único que puede señalar a cada obra su premio y su castigo, según las leyes que Él conoce, y según su libre voluntad. Y por eso la Sagrada Escritura llama a la vida eterna promesa de Dios, y corona, y merced, y palma, y premio.

Todas estas condiciones han de reunirse para que una obra sea meritoria; y si falta alguna de ellas, faltará el mérito también.

2.508. Condiciones para el mérito de conveniencia.—El mérito de conveniencia, como es un género imperfecto de mérito, se tiene algunas veces cuando falta alguna condición de las que hemos enumerado. Sin embargo, aun para el mérito de conveniencia se requieren las mismas condiciones que para el mérito condigno *de parte de la obra*. *De parte del agente* puede darse mérito de conveniencia respecto de algunas cosas, aunque el agente no esté en gracia de Dios. Y así, por ejemplo, puede el pecador, orando y

haciendo buenas obras, merecer de conveniencia que Dios le saque del pecado, o no permita que muera en él. Y como este mérito en algunos casos es cierto y en otros no lo es, así también se conoce que es seguro si hay promesa cierta de Dios; y si no la hay, será inseguro. Lo cual veremos en seguida.

2.509. Qué podemos merecer con mérito de condignidad.—En el orden de la gloria puede merecerse la gloria en general; sobre todo, el aumento de ella; porque el primer grado de gloria se nos da por el Bautismo a título de herencia como regalo sacramental. También se puede merecer alguna gloria accidental, como ciertas distinciones que en medio de la gloria esencial de todos tendrán, por ejemplo, los mártires, las vírgenes y acaso otros Santos, y ciertos goces especiales que Dios tenga reservados a sus bienaventurados.

En el orden de la gracia no podemos merecer *la primera gracia santificante*, porque, como dijimos, para merecer se necesita tener gracia santificante; luego ésta no se puede merecer: se nos da. En rigor tampoco podemos merecer ni aquellas gracias eficaces con las cuales Dios sabe de cierto que nos salvaremos, ni la gracia de levantarnos después de pecar, ni, en fin, la perseverancia final. Estas tres cosas no se pueden *merecer* con mérito condigno. Si pudiéramos merecerlas con mérito de condignidad, entonces podríamos asegurarnos la gracia y la perseverancia; pero no tenemos promesa de Dios que nos asegure que no hemos de caer, ni que si caemos hemos de levantarnos, ni de que hemos de morir en gracia, ni perseverar en ella. Antes, al contrario, tenemos ejemplos de justos que estuvieron en gracia y virtud y, sin embargo, cayeron, y aun algunos no se levantaron.

2.510. Qué podemos merecer con mérito de conveniencia.—Sin embargo, aunque en rigor y con mérito de condignidad no podamos merecer estas gracias, puede aun el pecador, con el auxilio divino, obtener muchas gracias actuales y eficaces, con las cuales de cierto se salvará; puede también obtener la primera gracia *santificante*, para con ella después merecer aumento de gracia; puede, en fin, si es justo, merecer de Dios que si alguna vez pecare se levante, y aun el no caer en pecado, y, en fin, el morir en gracia. Mas, como digo, sólo *con mérito de conveniencia*. Y por eso a cada paso los Padres aconsejaban a los pecadores que orasen y pidiesen a Dios con preces y penitencias que los levantase de sus pecados.

2.511. Del modo de obtener la perseverancia.—En especial diremos una palabra acerca del modo de obtener la perseverancia. Porque esto, amigos míos, nos interesa sobremanera, como quiera que, si no perseveramos, perdemos todo el fruto de la vida, y nuestra alma para siempre; al paso que, si perseveramos, por lo menos aseguramos lo sustancial de la vida eterna. Pues bien, la perse-

verancia, como dije, no la podemos merecer con mérito de justicia, pero la podemos merecer con mérito de conveniencia y obtener o impetrar. Pero conviene notar que este merecer o impetrar la perseverancia se puede entender, como dice Suárez, de dos maneras: una, logrando por un acto o por varios en cierto tiempo, por varias obras hechas hasta cierto instante de la vida, el perseverar y como confirmarse para siempre en la gracia. Otra, impetrando sucesivamente por todo el tiempo de la vida como por partes la perseverancia, verbigracia, impetrando ahora auxilio eficaz para no caer en esta ocasión, y después de ésta orando otra vez e impetrando otro auxilio eficaz para guardar de nuevo los preceptos que entonces ocurran, y así consiguientemente orando sin cesar y no dejando nunca. El primer modo no es cierto que lo podamos obtener; al contrario, los Padres y la Iglesia nos aconsejan siempre temer y no estar seguros. Pero es seguro, y lo afirman comúnmente todos los teólogos, que del segundo modo impetraremos la perseverancia y, por tanto, la salvación, sea por sola impetración, sea por mérito de conveniencia, si bien en esto hay más duda. De todos modos el caso es que nosotros consigamos la perseverancia. Y esto sí que es cierto, que, orando, el justo puede infaliblemente conseguir su perseverancia, como se nos enseña en el Padrenuestro; en la liturgia y en el uso cotidiano de los fieles en la oración.

2.512. Cómo se pierden los méritos.—Todos los méritos, por muy grandes que sean, se pierden cuando se comete un pecado mortal. De otra manera ni se pierden ni se disminuyen. Y así, por los pecados veniales se merece pena para esta vida o para el purgatorio y se estorba el adquirir méritos en adelante, pero no se pierden los méritos adquiridos.

2.513. Los méritos perdidos por algún pecado mortal reviven cuando el pecador se convierte.—Pero es de notar que los méritos cuando un hombre comete pecado mortal se pierden y mueren; cuando este pecador se justifica de nuevo y se pone en gracia, vuelven a revivir. Gran consuelo para aquellos que después de haber merecido mucho tuvieron alguna caída y luego se levantaron de ella. Cosa, por cierto, no muy rara. De manera que el pecador que cae lo pierde todo; mas, si se levanta, vuelve a recobrarlo todo, y, por consiguiente, se levanta con más gracia que antes, con la gracia y méritos de primero, más la nueva de ahora. Donde es de notar la bondad de Dios, que no guarda la misma ley con los méritos que con los pecados, porque los méritos los devuelve cuando el pecador se convierte; mas los pecados, no; y así, si un pecador cometió muchos pecados y se convierte, se le perdonan; si después vuelve a pecar, no le vuelven los pecados que se le perdonaron. Los méritos reviven; los pecados no reviven.

VI

LA GRACIA SACRAMENTAL

2.514. Algunas cuestiones de la gracia.—2.515. La gracia de Jesucristo.—2.516. Medios de obtener la gracia.—2.517. Qué gracia recibimos en los Sacramentos. 2.518. ¿En qué consiste la gracia sacramental?—2.519. ¿En qué se diferencian, pues, los Sacramentos?—2.520. Diferencias en los Sacramentos.—2.521. Cantidad de gracia que se da en los Sacramentos.—2.522. Grandeza de los Sacramentos. 2.523. Los Sacramentos, fuentes de vida.—2.524. Los Sacramentos, lazo de unión con Dios.—2.525. Los Sacramentos, lazo de unión de los cristianos.—2.526. Los Sacramentos, perfección de la sociedad humana.—2.527. Lo que Dios hace en nosotros por los Sacramentos.—2.528. Ilustraciones.—2.529. La vid y los Sacramentos.—2.530. El dinero y el papel.—2.531. Carácter indeleble de los Sacramentos.—2.532. Sin gracia no podemos nada.—2.533. Ejemplos de la eficacia de la gracia.—2.534. Resistencia a la gracia.—2.535. Señor, no os déis de Felipe.

2.514. **Algunas cuestiones de la gracia.**—La gracia contiene en sí muchos misterios difficilísimos, de los cuales, por ser muy sutil su exposición, prescindimos.

El primer misterio es cómo se concilia con la libertad humana; sobre esto hay muchas y muy célebres discusiones entre los teólogos. En general, debe creerse que la gracia no quita la libertad, y que quien peca y no obra bien, peca por su culpa. Dios a todos da gracia suficiente para obrar el bien; el que uno obre bien y otro mal no depende de la misma entidad de la gracia, sino de que uno, pudiendo con aquella gracia obrar bien, no quiere obrar bien, y otro, pudiendo resistir a aquella gracia, no resiste, sino que obra bien con ella.

Otro misterio muy profundo es por qué Dios, que conoce todo lo futuro y todo lo que puede ser, no da a todos aquellas gracias que sabe lograrían su efecto, con las cuales conoce muy bien que se salvarían los hombres. Misterio es éste profundísimo.

Otro misterio: ¿Por qué da a unos tantas gracias y a otros tan pocas? Dice San Agustín: «Mientras el cristiano vive creyendo y sin ver todavía lo que es perfecto, sino sólo conociéndolo en parte, hástele conocer que Dios a nadie salva sino por su **gratisima** misericordia por nuestro Señor Jesucristo, y a nadie condena sino por su **justísima** verdad por el mismo Señor nuestro Jesucristo.» Y San Fulgencio decía: «Por qué aquél es auxiliado así y el otro de otro modo o de ninguno, no lo sé; sólo sé que eso lo hace Dios con suma justicia que sólo Él conoce.»

2.515. **La gracia de Jesucristo.**—Es de notar la diferencia entre la gracia que tuvo Adán y la que tenemos nosotros. Aquélla se

llama gracia de Dios, y la nuestra se llama de Jesucristo, porque si bien es de Dios, como la otra, pero a nosotros se nos da por los méritos de Jesucristo. Y se diferencian en algunas cosas accidentales. Aquélla fué para elevar a Adán al estado sobrenatural; la de Cristo además es medicinal, para sanarnos de las enfermedades del pecado original. La de Adán se hubiera transmitido a todos con sólo nacer; la de Cristo se adquiere por los Sacramentos o por los propios actos hechos con gracia actual: la gracia de Adán se dió a quienes no eran dignos, la de Cristo a los que eran indignos; la de Adán se dió por benevolencia, la de Cristo por misericordia; la de Adán se dió del todo gratuitamente, la de Cristo por sus méritos gratuitamente de nuestra parte, mas no de la parte de Cristo. Y es de creer que la gracia de Cristo se nos da más abundante que se nos hubiera dado la de Adán, por cuanto hay más títulos para dárnosla, que son los abundantísimos méritos de la sangre de Jesucristo, a quien el Padre tantísimo ama.

2.516. Modos de obtener la gracia.—Ya dijimos que, absolutamente hablando, la gracia es gratuita. Pero eso no obsta para que una vez que Dios nos da la primera gracia, después con ella, no con solas las fuerzas de la naturaleza, mas con las de la gracia, que ayudan la naturaleza, podamos obtener nuevas gracias. Y así, por nuestras buenas obras hechas con gracia de Dios, podemos, del modo ya explicado en otro tiempo, obtener y aun merecer nuevas gracias. En especial dos medios de obtener gracia suelen señalarse: *la oración* y *los Sacramentos*. Por la oración *impetramos* gracias actuales; ella es el medio mejor de lograr que el Señor nos conceda auxilios y gracias actuales para obrar bien. Mas el medio mejor, no ya de *impetrar* ni obtener propiamente, sino de *recibir gratis* las gracias así actuales como santificantes son los Sacramentos, de los cuales estamos tratando; y para entenderlos hemos escrito todo lo que antecede de la gracia, por ser ella el fin principal de haber fundado Jesucristo los Sacramentos. De modo que por la oración *impetramos*, por los Sacramentos *recibimos* la gracia. Vamos a ver qué gracia y cuánta recibimos en ellos.

2.517. Qué gracia recibimos en los Sacramentos.—En los Sacramentos recibimos primeramente gracia santificante; pero, además, recibimos gracias actuales en la manera que luego exponremos. El primero y principal efecto de todos los Sacramentos es dar o aumentar la gracia. Los Sacramentos que llamamos de muertos, según ya explicamos, dan la gracia santificante que no se tenía; así el Bautismo, la Penitencia y a veces la Extremaunción. Los Sacramentos de vivos, que requieren para ser provechosos que se esté en gracia, la aumentan, así la Eucaristía, la Confirmación y los demás.

2.518. ¿En qué consiste la gracia sacramental?—La gracia sacramental no es una gracia distinta de la gracia que hemos explicado, y que se puede obtener aun fuera de los Sacramentos con buenas obras. En sí es la misma, y de suyo en todos los Sacramentos será mayor o menor, pero es de la misma clase. No conocemos más que una clase de gracia santificante, a la cual van unidos los dones del Espíritu Santo y las virtudes.

2.519. ¿En qué se diferencian, pues, los Sacramentos?—Sin duda se diferencian en algo, porque para eso son siete; si no, hubiera bastado uno solo. Y es manifiesto que todos ellos tienen significación diversa y se dan para diversos fines. No sólo se diferencian los Sacramentos en cuanto al rito, sino también en sí mismos, en su significación, en sus efectos y, en fin, en su mayor o menor necesidad. Por eso la gracia sacramental, aunque en sí considerada sea la misma, pero es distinta en cada Sacramento al modo como vamos a explicar.

2.520. Diferencias en los Sacramentos.—Primero en la *gracia santificante*. Según la diversa índole de cada Sacramento se da la gracia en cada uno de ellos con una razón especial. En el Bautismo, tiene la razón de regeneración y nuevo nacimiento; en la Confirmación, la razón de aumento de esta misma gracia para dar valentía y robustez para la lucha por la fe; en la Eucaristía, tiene la razón de alimento espiritual; en la Penitencia, razón de medicina; en la Extremaunción, de socorro espiritual para el último combate; en el Orden, la de disponer y dar auxilio para ejercer las Órdenes debidamente, y en el Matrimonio, la de una espiritual unión de las almas entre los cónyuges para los fines del matrimonio. Además el fin diverso en cada uno de los Sacramentos causa otra diferencia, y es una especie de derecho en cada uno de ellos a *gracias actuales* y auxilios especiales. Y así, el Bautismo da a cada sujeto, además de su regeneración, una especie de derecho a todas las gracias necesarias para vivir la nueva vida de cristiano, y del mismo modo la Confirmación, para luchar como soldado de Cristo; la Eucaristía para crecer sobrenaturalmente en el alma; la Penitencia para curarse de los pecados y de las tentaciones y malas inclinaciones al pecado; la Extremaunción, para vencer en la agonía última; el Orden y el Matrimonio, para cumplir sus respectivos deberes los ordenados y los casados. Estas gracias Dios las dará en llegando las ocasiones y serán, sin duda, más abundantes que las que daría si no se hubiesen recibido los respectivos Sacramentos.

2.521. Cantidad de gracia que se da en los Sacramentos.—Esta gracia ya hemos dicho que de suyo no se diferencia de la gracia que se da fuera de los Sacramentos, pero se da *más seguramente, más ciertamente y más abundante*. Cuánta sea esta abundancia o

en qué medida se nos da, no es fácil declararlo no teniendo indicio cierto de ello; pero seguramente que se nos da muy abundante, y más abundante, según parece natural, que por nuestras mismas buenas obras, por cuanto, según explicaremos en otra parte, los Sacramentos son ciertas como acciones de Jesucristo, que por medio de sus ministros bautiza, confirma, etc., y por eso nos debemos animar a recibir frecuentemente los Sacramentos, sobre todo aquellos que se pueden recibir muchas veces.

2.522. Grandeza de los Sacramentos.—Ya por lo dicho se entiende cuán grande cosa son los Sacramentos. Ellos llenan la vida cristiana, y son en la Iglesia el principal y más eficaz ministerio; alrededor de ellos gira la liturgia y toda la vida pública de la Iglesia; para ellos, principalmente, están instituidos los sacerdotes, los cuales son los ministros o necesarios o principales y ordinarios, o al menos directores, como en el Matrimonio.

2.523. Los Sacramentos, fuentes de vida.—Son las siete fuentes de vida que Jesucristo abrió en su Iglesia para que la reciban los fieles continuamente. Fuente de vida eterna y sobrenatural, fuente de vida divina, fuente inagotable, fuente gratuita, fuente obvia, abierta a todo el que quiera coger agua; fuente, en fin, de poco trabajo, de la cual se recibe la gracia con sólo aplicar el vaso de nuestro corazón a sus dorados caños.

2.524. Los Sacramentos, lazo de unión con Dios.—Los Sacramentos son un vínculo del hombre con Dios. El hombre en ellos es elevado a la vida sobrenatural y conservado en ella. El Bautismo le eleva a ella y regenera al hombre, y los demás Sacramentos sirven para conservarle esa vida divina y aun, si la perdiera, para reponerle en ella. Y entre todos, el Sacramento de la Eucaristía, el más excelente de todos los Sacramentos, de tal manera le alimenta que lo hace uniendo al hombre estrechísimamente con Dios, como es sabido.

2.525. Los Sacramentos, lazo de unión de los cristianos.—Además, los Sacramentos sirven de maravilloso lazo de unión de todos los cristianos entre sí. Todos tenemos que venir a beber de las mismas fuentes y a participar de la misma vida, y así no tenemos más remedio que unirnos entre nosotros mismos al ir a participar de ella. Sobre todo, la Eucaristía es el centro de toda la vida cristiana, y alrededor del Santísimo Sacramento se agrupan sin darse cuenta todos los cristianos.

2.526. Los Sacramentos, perfección de la sociedad humana.—Porque, en efecto, los Sacramentos sirven admirablemente para perfeccionar al hombre, le ayudan a dejar sus pecados, a extirpar sus vicios, a desarraigar sus pasiones, a perfeccionarse en la virtud, a santificarse y divinizarse. Y gracias a ellos la sociedad se con-

serva cristiana y no se hunde en los vicios, sino que constantemente se regenera. Los Sacramentos son una fuente de regeneración incesante de la sociedad, que por medio de ellos se eleva constantemente a la perfección. Sobre todo por medio de la Penitencia y de la Eucaristía.

2.527. Lo que Dios hace en nosotros por los Sacramentos.—Dios, dice un orador eminente, *viene* a nosotros como el fuego al hierro y nos calienta, abrasa y hace semejantes a sí. *Entra* en nosotros, como la luz en los cuerpos diáfanos, para iluminarnos. *Se difunde* por nosotros como un perfume suavísimo en la sustancia del vaso en que se depositó. *Se imprime* en nosotros como ellos en la cera, y nos hace imágenes de Dios, de Jesucristo. *Comunica* a nuestra alma su forma divina, y la participación de su ser, de manera que nuestros pensamientos, deseos y acciones adquieren en nosotros un modo de ser superior y divino. De todo lo cual nosotros no nos damos cuenta, por ser estas cosas invisibles al ojo carnal y humano, único con que vemos acá las cosas.

2.528. Ilustraciones.—Figuras de la gracia en la Escritura. Muchas figuras de la gracia se hallan en la Escritura: es comparada al *aceite*, que luce, unge y da vigor, es decir, da luz, alimento y medicina; al *vino*, que da fuerza y vida; a la *leche*, por la suavidad de su alimento; al *rocto*, fecundante; al *fuego*, purificador y calentador; al *agua*, purificadora y fecundadora. Y como dijimos al principio, los Sacramentos son comparados a las *siete espigas* de Faraón; a las *siete lámparas* de Zacarías; a las *siete columnas* de la casa de Salomón; a las *siete purificaciones* de Naamán; a las *siete estrellas* de San Juan; a los *siete sellos* del libro del Cordero.

2.529. La vid y los Sacramentos.—Muy hermosa imagen de la gracia y de los Sacramentos es la vid y todo lo que de ella nos dijo Jesucristo. Jesucristo es la cepa, de él puede considerarse que brotan siete hermosas ramas, que son los siete Sacramentos, por medio de los cuales nos unimos con Jesucristo, y quien no se una por ellos no tiene vida. La savia es la gracia que se nos comunica, como vida sobrenatural, de la vid, mediante las siete ramas, a todos los sarmientos; mediante esa savia y esos Sacramentos producimos hermosos frutos de vida. Los sarmientos que no están unidos y no reciben la gracia de Jesucristo, se secarán. Algunos sarmientos están unidos a otras vides silvestres o malas, y también parece que tienen vida, y dan hojas hermosas a veces, y aun fruto, pero ¿qué fruto?, fruto agreste, salvaje, acerbo, por lo cual serán los sarmientos y la vid arrancados y echados al fuego, al paso que la otra vid premiará a sus sarmientos que a ella estén adheridos con ricos y dulces racimos de buenas obras.

2.530. El dinero y el papel.—Nada es hoy más corriente que

el conocimiento del valor de los billetes de Banco; mas antiguamente éstos no existían. Algunos emperadores romanos en los días de su coronación echaban dinero al pueblo, que se afanaba por recogerlo. Uno de éstos, más generoso, no contento con echar dinero, echaba unos papeles con su firma, en que prometía dinero a quien los presentase.

La plebe inconsiderada, pensando que aquellos papeles valían menos que el dinero, porque el valor de éste saltaba a los ojos y era más claro, los desdeñaba por recoger el oro que brillaba. Mas los avisados y prudentes cogían el papel más que el oro, y luego resultaron mucho más gananciosos que los otros. Así en esta vida algunos cogen los billetes de los Sacramentos, desdeñando en comparación de ellos los otros lucros de la vida, y salen gananciosos para el cielo en dones sobrenaturales.

2.531. Carácter indeleble de los Sacramentos.—Juliano, emperador, era cristiano; pero apostató del cristianismo. Mas recordando que tenía el carácter de cristiano quiso quitarse éste con muchas ceremonias impías y supersticiosas. Ofrecía a sus dioses falsos muchas víctimas, y se ponía debajo de ellas para ser regado con su sangre, y se lavaba con ésta las manos, pensando el necio que con esto se quitaba el carácter y señal de cristiano. Pero eso no se borra jamás.

2.532. Sin gracia no podemos nada.—*San Pablo* decía que sin gracia no habría en él nada; que encontraba en sí el querer, pero no hallaba el hacer; y *San Macario* decía que así como quien quisiese pasar el mar sin navío y sin viento (entonces no había vapor), se ahogaría, así quien quisiese pasar el mar de la vida y arribar al cielo sin la gracia. Sin luz, dice *San Agustín*, nada ve el ojo; menos hace el hombre sin la gracia. Como la tinta a la pluma, así es necesaria la gracia del alma para hacer bien.

2.533. Ejemplos de la eficacia de la gracia.—*Zaqueo* recibió el llamamiento de Jesucristo en el árbol a que se había subido y se convirtió. *La Samaritana* se convirtió porque Jesucristo le dió el agua que salta hasta la vida eterna. *El buen ladrón* se convirtió en la cruz por la gracia. *Santa Marta Egipciaca*, *San Agustín*, *San Ignacio de Loyola*, son buenos ejemplos.

2.534. Resistencia a la gracia.—*Judas*; *el mal ladrón*; *Jerusalén*, sobre la que Jesús lloró; *Cafarnaúm*, *Corozatn*, *Betsaida*, de las que dice Jesús que si las gracias que les dió se las hubiera dado a Tiro y a Sidón, ya se hubieran convertido, y otros muchos en la Escritura, como Faraón, los fariseos, los judíos que quería convertir *San Esteban*, *Vos semper Spiritui Sancto resistitis* (Act., 7, 51).

2.535. Señor, no os fiéis de Felipe.—*San Felipe de Neri* decía a Jesucristo: «Señor, no os fiéis de Felipe y tenedle de vuestra

mano, porque, si no, Felipe os hará traición como Judas», y esto mismo puede decir cualquier hombre por fuerte y virtuoso que sea, si considera que sin la gracia de Jesucristo nada puede hacer.

Con esto pasaremos ya a explicar los Sacramentos en particular.

VII

PRIMER SACRAMENTO

1.º—EL BAUTISMO

2.536. Qué es Bautismo.—2.537. El Bautismo es Sacramento.—2.538. Fué instituido por Jesucristo.—2.539. Cuándo instituyó Jesucristo el Bautismo.—2.540. Bautismo de Juan y bautismo de Jesucristo.—2.541. Materia y forma del Sacramento.—2.542. Cómo se aplica la materia.—2.543. Explicación de la materia. 2.544. Explicación de la forma.—2.545. Explicación de la lavadura.—2.546. Ministro del Bautismo.—2.547. El sujeto del Bautismo.—2.548. Bautismo de niños, hijos de no católicos.—2.549. Bautismo de adultos.—2.550. Bautismo de anormales.—2.551. Requisitos para el Bautismo.

2.536. Qué es Bautismo.—«Bautismo es el Sacramento de la regeneración por medio del agua y de la palabra.» Es decir, un Sacramento por el cual el alma adquiere otro nacimiento, es regenerada por medio de un lavatorio exterior con agua mientras se dicen las palabras rituales. *Bautismo* en su origen griego significa *lavatorio*. Y como este Sacramento se administra lavando con agua a quien lo recibe, por eso ya la palabra bautismo se ha consagrado a significar este Sacramento. También tenía otros nombres, como lavatorio, lavatorio místico, saludable, de regeneración; agua, Sacramento del agua, fuente sagrada, piscina sacra, Sacramento de la Trinidad, de la fe, iluminación.

2.537. El Bautismo es Sacramento.—Porque es una *señal exterior*: el lavatorio. *Instituido por Jesucristo*: lo veremos en seguida. *Para dar gracia*: porque este Sacramento infunde la primera gracia en el hombre. Es el primero, en orden, de los Sacramentos, y la puerta para los demás. Y así, definiéndolo más claramente, suelen decir que el Bautismo es «un Sacramento de la Ley Nueva, instituido por Jesucristo nuestro Señor, en el cual, por medio del lavatorio con agua y con la invocación expresa de la Santísima Trinidad, es el hombre espiritualmente regenerado».

2.538. Fué instituido por Jesucristo.—Que Jesucristo instituyó este Sacramento, es cosa certísima de fe, y consta expresamente en la Sagrada Escritura. Se lo dijo Jesucristo a Nicode-

mus (Io., 3, 5): «En verdad, en verdad te digo que quien no renazca de agua y Espíritu Santo no podrá entrar en el Reino de Dios.» Y al enviar al mundo a sus Apóstoles, les dijo: «Enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» (Mt., 28, 19).

2.539. Cuándo instituyó Jesucristo el Bautismo.—Aunque se sabe que lo instituyó, pero sobre el tiempo en que lo instituyó hay diversas opiniones. Unos creen que lo instituyó después de su pasión y resurrección, antes de la ascensión; otros creen que lo instituyó antes de su pasión. Porque Cristo bautizó a algunos y mandó a sus discípulos que bautizaran; y es natural creer que aquel bautismo no fué el de Juan, sino el verdadero Sacramento. Además, los Apóstoles fueron ordenados y recibieron la Eucaristía en la Cena; era regular que Jesucristo los hubiera antes bautizado, pues en la Iglesia había de ser ley ordinaria recibir el Bautismo antes que ningún Sacramento. Pero aun así, no convienen todos acerca del tiempo en que instituyó el Bautismo: si bien los más comúnmente creen que lo instituyó en el Jordán cuando él mismo fué bautizado.

2.540. Bautismo de Juan y bautismo de Jesucristo.—Difieren mucho entre sí. El de Juan no fué instituido por Cristo, aunque sí por divina autoridad; ni se hacía invocando a la Santísima Trinidad, y acaso sin fórmula ninguna, por lo menos fija; ni era necesario ni obligatorio; ni imprimía carácter en el alma; ni confería de suyo gracia santificante, y el mismo Juan Bautista decía: «Yo os bautizo en agua (*en agua sola, no en Espíritu Santo*) para la penitencia (*para que os dispongáis a la penitencia y al perdón de vuestros pecados por medio de ella*). Pero él os bautizará en Espíritu Santo (*dándoos Espíritu Santo, así como yo os doy agua*) y en fuego (*no material, sino espiritual de fuego de gracia y amor que purifica*).» El bautismo de Juan no parece que fué Sacramento; sino sólo una ceremonia piadosa, hecha con autoridad de Dios, para disponer al pueblo a penitencia y a la venida del Salvador y también al bautismo excelente de Jesucristo.

2.541. Materia y forma del Sacramento.—La materia del Sacramento es el agua verdadera y natural. Es válida cualquier agua verdadera y natural. Pero, fuera de caso de necesidad, se debe usar agua limpia, y a lo menos en el bautismo solemne se debe usar el agua bendita mezclada con crisma, la cual se bendice el Sábado Santo. La forma entre los latinos es ésta: «Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.» Entre los griegos: «Sea bautizado o es bautizado este siervo de Cristo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.»

2.542. Cómo se aplica la materia.—La materia debe aplicarse

de manera que haya alguna lavadura, aunque pequeña. La cual puede ser o por infusión de agua en el sujeto, o por inmersión del sujeto en el agua, o, en fin, por aspersion. Esta última no se puede hacer sino en caso de necesidad. El modo de bautizar por inmersión del que se bautiza, se usó principalmente desde el principio hasta el siglo xiv; entonces comenzó a prevalecer el bautismo por infusión; y desde el siglo xv prevaleció el modo de bautizar por infusión como ahora, que es mucho más fácil, sobre todo para niños. El bautismo por aspersion o infusión se usó, sin embargo, ya antes, desde el principio, con muchos, como con los enfermos y moribundos, y sin duda ninguna los tres mil hombres que fueron bautizados en el día de Pentecostés serían bautizados por aspersion o infusión, y no por inmersión. Valen, pues, los tres ritos, pero dice el canon 758: «Aunque el Bautismo se puede válidamente administrar o por infusión, o por inmersión, o por aspersion, reténgase, sin embargo, o el primer modo, o el segundo, o el primero mezclado con el segundo, según esté más en uso conforme a los rituales aprobados en las diversas iglesias.»

2.543. Explicación de la materia.—Hemos dicho que la materia de este Sacramento es el agua, natural y verdadera. Pero conviene ver cuál sea agua natural y verdadera que valga.

Vale el agua de mar, río, fuente, pozo; el agua de hielo, nieve y granizo derretidos; el agua recogida del vapor o del rocío, la que corre de la pared o de las hojas, etc., en tiempo de lluvias; el agua hecha químicamente, o mineral, o mezclada con sublimado en proporción pequeña de 1 por 1.000, si bien ésta no es lícita sino en tiempo de enfermedad.

No vale el jugo exprimido de frutas, flores, hierbas y raíces, ni el sudor, lágrimas, saliva, cerveza, té, café.

Es dudoso que valga, y por tanto sólo en caso de necesidad debe usarse, el caldo tenue, lejía, cerveza tenue, agua de sal derretida, el jugo que brota de la vid y de otras plantas.

2.544. Explicación de la forma.—Hemos dicho que la forma es: «Yo te bautizo, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.» Pero conviene explicarla. Es necesario que en ella se expresen el bautizante, el bautizado, la lavadura, las tres divinas personas y su unidad.

Así, pues, se puede decir *te lavo*, en vez de *te bautizo*; pero es mejor conservar *yo te bautizo*, y esto aunque se haga en castellano, lo cual es mejor cuando bautizan los laicos.

Vale aunque se omita el *yo*, porque está incluido en el verbo.

Es dudoso si se omite la conjunción *y* entre las personas, o la preposición *en*. *No vale* si se omite algo de lo demás que acabamos de decir.

Ni los defectos de pronunciación, ni las interrupciones por los tos o distracción, etc., que no quiten su unidad en el sentido común a la fórmula, destruyen la validez. Por ejemplo: «Yo te bautizo en el nombre de Pare», etc., o «Yo te bautizo (levantando la cabeza) en el nombre», etc.

2.545. Explicación de la lavadura.—Debe ser verdadera lavadura, es decir, de modo que el agua *toque* físicamente al bautizado, y *fluya*, aunque sea poca el agua. El bautismo a modo de unción, frotando con el dedo mojado en agua la frente, es dudoso que valga, y se debe repetir en ese caso el bautismo condicionalmente, por si no valió.—Además, el que se bautiza debe ser lavado, al menos en su cabeza, porque es dudoso que valga el bautismo dado en otros sitios, como en el brazo, pie, cabellos, pecho. Tan dudoso o más es el bautismo dado en la secundina o membrana con que se nace.—En fin, la lavadura debe hacerse por el mismo bautizante que pronuncia la fórmula; aunque no falta quien diga que en caso de necesidad vale si uno dice la fórmula y otro aplica el agua.

2.546. Ministro del Bautismo.—Válidamente puede bautizar cualquier hombre o mujer que tenga uso de razón; es decir, cualquiera aunque sea de distinta religión o no tenga ninguna, con tal que quiera bautizar como la verdadera Iglesia y haga lo que es necesario para ello. Pero aunque cualquiera pueda bautizar válidamente, la Iglesia en sus cánones ha mandado algunas cosas que deben guardarse.

En el bautismo solemne el ministro ordinario es el sacerdote; por razón de jurisdicción toca esto al párroco o a alguno por él designado. Y si el que se bautiza es adulto, conviene, si se puede cómodamente, que le bautice el Obispo o alguno por él designado. También es ministro, pero extraordinario, en el bautismo solemne, el diácono, mas no lo administrará sin licencia del párroco o del Obispo, que se la concederá cuando haya justa causa.

En el bautizo privado, en caso de peligro de muerte, puede bautizar cualquiera; pero procúrese que haya dos o uno al menos que atestigüe. Con todo, se debe preferir, si está presente, el sacerdote católico a todos, y luego, por este orden, el diácono, el subdiácono, el clérigo, el varón, la mujer (a no ser que por decoro en algún caso de apuro sea mejor la mujer que el varón), y en fin, cualquiera antes que el padre o la madre, que deben ser los últimos elegidos, es decir, cuando no hay otro que pueda bautizar bien. Sin embargo, si hay alguna causa grave o necesidad o más seguridad, puede anteponerse el que sepa hacerlo bien al que sea vacilante o torpe; y así sucede que muchas veces saben las mujeres la fórmula mejor que los varones.

2.547. El sujeto del Bautismo.—¿Quién puede recibir el bautis-

mo? Todos los hombres vivos y no bautizados. Pero hay que explicar esto un poco para bien de muchos, por ser materia sumamente necesaria. Los fetos: 1.º En el seno de la madre no deben ser bautizados mientras hay probabilidad de que nazcan; y si se les bautiza entonces, bautíceseles también después condicionalmente. 2.º Si saca la cabeza y hay peligro de muerte, bautícesele en la cabeza, y después, si nace no se le rebautice, porque este bautismo vale. 3.º Si acaso otro miembro, por ejemplo, el brazo o pie y hay peligro de muerte, bautícesele en el miembro condicionalmente por si vale; mas cuando nazca, vuélvase a bautizar. 4.º El feto abortado, si vive ciertamente, se debe bautizar; si es dudoso que viva, se le debe bautizar condicionalmente. 5.º Si fuese monstruo se le bautiza condicionalmente, y si se duda de si es un hombre o dos, se bautiza a uno absolutamente, y al otro condicionalmente. 6.º Si el que ha de ser bautizado es un feto prematuramente abortado y envuelto aún en las membranas secundinas, se le bautiza primero sobre estas membranas; pero como es dudoso que así valga el bautismo, se le inmerge después en agua tibia y allí, rasgando la membrana, se deja que se meta el agua y se le bautiza condicionalmente. Las fórmulas para el bautismo condicional serán: «*Si vives y no estás bautizado, yo te bautizo*», etc., o «*si no estás bautizado, yo te bautizo*», etc.

En general, todo feto, aunque sea de pocos días, y mucho más todo niño, aunque parezcan nacer muertos, deben ser bautizados condicionalmente por lo menos mientras no den señales de putrefacción.

2.548. Bautismo de niños, hijos de no católicos.—Los niños hijos de no católicos infieles o herejes o cismáticos, *si están en peligro de muerte*, pueden y deben ser bautizados aunque no quieran sus padres. Fuera del peligro de muerte, si los padres o tutores o alguno de ellos da su consentimiento, se les puede bautizar según el Código; asimismo, si no tienen padres ni tutores, o si éstos han perdido ya su derecho o no lo ejercen. En otros casos, no se les puede bautizar, tanto por el derecho que tienen los padres como por el peligro de perversión para el niño. Y lo mismo puede decirse de aquellos casos en que, aunque consientan los padres infieles, han de quedar los niños bajo su potestad expuestos a perversión.

Debe, sin embargo, advertirse que la Iglesia tiene derecho a bautizar a cualquier hijo de padres bautizados; porque éstos son súbditos de la Iglesia, aunque rebeldes. Mas la Iglesia transige por prudencia a causa del peligro de perversión que tienen los niños. También se advierte que el bautismo, aun dado a estas personas, es válido una vez que se da.

2.549. Bautismo de adultos.—Cuando no hay peligro de muerte, ningún adulto debe ser bautizado sin que él lo sepa y lo quiera. Además, el adulto, al bautizarse, debe ser instruido y exhortado al dolor de sus pecados. *En peligro de muerte*, si no puede ser instruido con alguna diligencia en los principales misterios de la fe, basta, para administrar el bautismo, que de alguna manera muestre el moribundo que asiente a ello, y que seriamente prometa que ha de guardar los preceptos de la religión cristiana.

Y si ni siquiera puede pedir el bautismo, pero, o antes o en el estado actual, manifestó de algún modo probable intención de recibirlo, se le debe bautizar condicionalmente; y si después convaleciese y siguiese la duda del valor del bautismo que se le confirió, adminístresele de nuevo condicionalmente por si no está bautizado.

2.550. Bautismo de anormales.—Los locos y furiosos no serán bautizados, a no ser que lo sean de nacimiento o desde antes de tener uso de razón: y entonces serán bautizados como niños. Si tienen intervalos lúcidos, sean bautizados, mientras están en razón, si lo quieren. Sean también bautizados en peligro inminente de muerte, si antes de enloquecer hubieren mostrado deseo de recibir el bautismo. Los que padecen letargo o frenesí, sólo estando despiertos y queriéndolo pueden ser bautizados; mas si llega el peligro de muerte, guárdese lo prescrito para los locos.

2.551. Requisitos para el Bautismo.—En el Bautismo de los adultos se requiere que el adulto tenga arrepentimiento de sus pecados. Mas si no lo tuviese, sin embargo, el bautismo vale, de tal modo, que no hay que dárselo de nuevo. Mas no recibe gracia el bautizado hasta que se arrepiente de sus pecados. Hasta entonces la gracia sacramental está como suspendida, esperando se cumpla esta condición. Además, en estos bautismos conviene, según la ley de la Iglesia, que tanto el bautizante como el bautizado estén en ayunas. En fin, a no ser que haya graves y urgentes impedimentos, el bautizado asistirá seguidamente al sacrificio de la Misa y recibirá la sagrada Comunión.

VIII

PRIMER SACRAMENTO

2.º—EFECTOS DEL BAUTISMO

2.552. Efectos del Bautismo.—2.553. Regeneración y nacimiento en el Bautismo. 2.554. La remisión de los pecados por el Bautismo.—2.555. Remisión de otros pecados.—2.556. Remisión de la pena.—2.557. Infusión de la gracia en el Bautismo.—2.558. Qué gracia se nos da en el Bautismo.—2.559. Impresión del carácter de cristiano.—2.560. Algunas cuestiones: El arrepentimiento necesario en los adultos para el Bautismo.—2.561. Los pecados veniales en el Bautismo. 2.562. Confesión y penitencia en el Bautismo.—2.563. Necesidad del Bautismo.—2.564. Tres clases de bautismos: Bautismo de agua.—2.565. Bautismo de deseo.—2.566. Bautismo de sangre.—2.567. Cualquiera de estos tres bautismos basta.—2.568. Cuando uno duda de si fué bautizado.—2.569. El Bautismo misterioso.

2.552. Efectos del Bautismo.—Los efectos del Bautismo en el alma son excelentísimos. Y pueden enumerarse de esta manera. Primeramente, *el efecto general* es una regeneración y como renacimiento espiritual, por el cual adquirimos un nuevo ser, y aquella *sobrenaturaleza* de que hablamos al tratar de la gracia. Luego pueden señalarse *otros efectos*, como la remisión de todos los pecados, la infusión de la gracia, la remisión de la pena debida por los pecados, y, en fin, el carácter de cristiano impreso en el alma. Mucha riqueza es esta que se recibe por el Bautismo, y no puede negarse que es el mayor paso que da el hombre y el mayor que recibe en esta vida.

2.553. Regeneración y nacimiento en el Bautismo.—Jesucristo se lo dijo claramente a Nicodemus cuando, en aquella sublime lección nocturna, le explicó cómo era preciso que el hombre renaciese de agua y Espíritu Santo. Y por eso San Pablo (Tit., 3, 5) llama al bautismo *lavatorio de regeneración*. Dice San Juan Crisóstomo: «¿Por qué le llama lavatorio de regeneración? No sólo porque nos perdona los pecados, sino porque esto lo hace como si de nuevo fuésemos engendrados. Porque nos crea de nuevo y nos forma, no sacándonos de nuevo de tierra, sino creándonos por otro elemento, a saber: por la naturaleza de las aguas; porque no sólo limpia el vaso, sino que lo funde de nuevo». Y va explicando hermosamente esta regeneración: «Éramos hijos de Adán, y como tales, miembros de ese cuerpo de que Adán es cabeza. Y como hijos de Adán y miembros de su cuerpo moral teníamos la naturaleza del hombre

viejo de Adán. Y como Adán había muerto pecando, así habíamos nosotros muerto en Adán. Mas por el bautismo somos hechos hijos de Cristo y miembros de Cristo.» «Todos nosotros, dice San Pablo, hemos sido bautizados en un solo espíritu para un solo cuerpo... y vosotros sois cuerpo de Cristo, y miembros unidos a otros miembros» (I Cor., 12, 13). Y en la carta a los Romanos explica muy hermosamente el Bautismo como una muerte con Cristo al hombre viejo, y un renacimiento con Cristo al hombre nuevo. «¿No sabéis que los que hemos sido bautizados para Cristo Jesús, para la muerte de Cristo Jesús hemos sido bautizados? Es decir, para que por la participación de la muerte de Cristo muramos también nosotros al hombre viejo, para unirnos y quedar consagrados e injertos en el nuevo, en Cristo, que murió por nosotros y resucitó y es glorificado.» Y añade hermosamente: «Fuimos conseptulados con Él por el bautismo de la muerte, para que como Cristo resucitó de los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros andemos en vida nueva.» (Rom., 6, 3). Nada hay tan frecuente en la antigüedad como considerar el Bautismo, que se hacía por inmersión en el agua; como una sepultura, en la que quedaba el hombre viejo, es decir, lo que el hombre tenía de Adán muerto y sepultado, y salía el hombre nuevo, con una vida nueva recibida de Cristo. «Porque si fuimos complantados con Él para la semejanza de su muerte, también lo somos para la de la resurrección.» (Rom., 6, 5). Y en fin, añade «que debemos saber que el hombre viejo fué crucificado (con Cristo) para que fuese destruido el cuerpo del pecado, para que en adelante no seamos nosotros esclavos del pecado. Porque el que murió se libró del pecado. Y si hemos muerto con Cristo, creemos que con Él también viviremos; sabiendo que Cristo resucitado de los muertos ya no muere; no domina en Él la muerte. Porque en lo que murió, murió para el pecado una sola vez; y en lo que vive, vive para Dios. Así también vosotros pensad que estáis muertos para el pecado, pero vivos para Dios en Cristo Jesús nuestro Señor».

He aquí explicado hermosamente por San Pablo el misterio del Bautismo. En nosotros, considera el Apóstol que hay dos hombres, dos no sustancialmente, sino respecto del estado; es decir, dos estados del hombre: al uno llama *hombre viejo*, que es el hombre tal cual descende de Adán, con su pecado original y pasiones, etc.; al otro llama *hombre nuevo*, tal como ha sido regenerado en Cristo en el Bautismo, muerto ya respecto del pecado y vivo respecto de Dios, incorporado a Cristo, que es verdaderamente nuestro Padre, nuestra cabeza, nuestro tronco, en el cual, por el Bautismo, somos injertados.

2.554. La remisión de los pecados por el Bautismo.—De aquí

se deduce que en el Bautismo se borra todo pecado. Muere, como ya hemos dicho, en el Bautismo lo que de pecado hay en el hombre, es decir, muere el hombre respecto del pecado; luego no hay después del Bautismo pecado. Y así, decimos en el Credo de la Misa: «Creo en un Bautismo para remisión de los pecados.» Su institución fué precisamente para borrar el pecado original; y así éste es el que principalmente borra.

2.555. Remisión de otros pecados.—También borra, como dice el Catecismo, «cualquier otro pecado que hubiere en el que se bautiza». No sólo el original, sino todo pecado. Como es un renacimiento y regeneración, en que primero se muere respecto del pecado, en el Bautismo se borra todo lo que sea pecado. El niño naturalmente no tiene ninguno, fuera del original. Mas si se bautiza un adulto puede tener y tendrá pecados, veniales o mortales. Pues todos ellos se le perdonan en el Bautismo. Ni tiene que confesarse para ello, como en la Penitencia; pero sí debe arrepentirse, al menos con atrición, de sus pecados personales.

2.556. Remisión de la pena.—No sólo se perdonan en el Bautismo las culpas todas, sino también las penas debidas por ellas. Todo lo que hay de pecado. La pena eterna por supuesto; más aún, se perdona también la pena temporal. Por eso decía San Pablo que «nada de condenación queda en los que están en Cristo». (Rom. 8, 1). Así este nacimiento del hombre a Dios es un nacimiento espléndido y perfecto, en el cual el hombre regenerado se presenta a los ojos divinos sin mancha ni arruga, ni cosa que se le parezca. Y así bien decía San Pablo que «Jesucristo amó a su Iglesia, y se entregó a sí mismo por ella, para santificarla, limpiándola con el lavatorio de agua en palabras de vida, para procurarse una Iglesia gloriosa, que no tuviese mancha ni arruga, ni cosa parecida, sino para que fuese santa e inmaculada». (Eph., 5, 25). Y en efecto, así es cuando Jesucristo forma su pueblo en el Bautismo, que es la entrada del hombre en su Iglesia, y, aunque nosotros podemos después pecar, así ha de ser cuando nos admita en su gloria para formar allí la Iglesia definitiva y sempiterna; porque lo que de nuevo aquí pequemos lo tendremos que purificar, mediante Dios antes de entrar en el cielo, o en la tierra por la penitencia, o en el purgatorio por el fuego.

2.557. Infusión de la gracia en el Bautismo.—En el Bautismo se da al bautizado gracia santificante. Precisamente ésa es la nueva vida que recibe en el Bautismo. En él se hace justo, se eleva al estado sobrenatural, queda justificado, y se hace santo. Esto es lo que dijimos al tratar de la gracia santificante. El Bautismo es la entrada en ese estado sobrenatural, el nacimiento a esa vida divina. En el Bautismo se da *la primera gracia*. Y los demás Sa-

cramentos o dan aumento de gracia o restablecen la que por el Bautismo se dió y luego se perdió.

2.558. Qué gracia se nos da por el Bautismo.—Primeramente la santificante. En qué intensidad se dé no lo sabemos, ni es fácil al hombre medirlo. Dios lo sabe. Además se nos dan las virtudes y dones del Espíritu Santo que acompañan a la gracia santificante y las virtudes de la fe, esperanza y caridad y los siete dones. Además se nos da la gracia actual para obrar bien; mas ésta no se nos da en el acto, porque acaso no nos es entonces necesaria, como sucede en los niños; pero se nos confiere derecho para que, cuando llegue el caso y la necesidad, se nos den todas las gracias actuales necesarias para vivir cristianamente, para seguir a Cristo, para vencer las tentaciones y al fin salvarnos; y llegado el caso se cumpla este derecho.

2.559. Impresión del carácter de cristiano.—Ya explicamos cómo algunos Sacramentos imprimen en el alma de quien los recibe algún carácter o señal especial. Uno de estos que imprimen carácter es el Bautismo, por el cual el hombre es marcado como cristiano, como miembro de Cristo, como ciudadano de la Iglesia. Y este carácter es indeleble de tal modo, que ni por el pecado, ni por la muerte temporal, y ni por la condenación eterna se puede borrar. Y es de considerar que por esta agregación de los bautizados a la Iglesia, éstos quedan para siempre sujetos a ella, como perpetuos ciudadanos de la Iglesia de Cristo, obligados a sus leyes y sujetos a sus sentencias y aun a sus castigos y penas. Y esto, aunque sean herejes y cismáticos; los cuales están en la misma condición que los súbditos rebeldes de una nación, los cuales, aunque sean rebeldes, no por eso dejan de estar sujetos a las leyes, juicios y penas por la legítima autoridad impuestas. Un infiel no está sujeto a las leyes eclesiásticas; pero un hereje o cismático, sí. Pertenecen al redil de Cristo, y deben obediencia al Supremo Pastor, que es Cristo, y a su vicario en la tierra, que es el Papa; si bien como ovejas descarriadas andan errantes.

2.560. Algunas cuestiones: El arrepentimiento necesario en los adultos para el Bautismo.— Hemos dicho que los que se bautizan teniendo pecados personales, como los adultos, para que se les perdonen los pecados deben tener algún arrepentimiento y dolor de ellos con propósito como en la confesión. Ahora bien, si el pecado que tuvieren es mortal, este arrepentimiento es necesario para lograr gracia en el Bautismo, y si un pecador se bautizase teniendo pecado, y no se arrepintiese, no se le perdonaría el pecado, ni recibiría por consiguiente, gracia santificante. Sin embargo, el Bautismo valdría. Pero sucedería una cosa especial, que ya indicamos, al tratar en general de los Sacramentos. Recibido el Bautismo por

la persona en mala disposición, su efecto quedaría en suspenso, hasta que el bautizado se pusiese en buena disposición: y entonces recibiría la gracia del Bautismo que antes no había recibido. En este caso, se dice que *revolve el Sacramento, revolve el Bautismo*. Y por tanto, si quien recibió el Bautismo sin dolor de sus pecados, luego se arrepiente de ellos, sin necesidad de recibir de nuevo otro Bautismo, recibe la gracia.

2.561. Los pecados veniales en el Bautismo.—También hemos dicho que en el Bautismo se perdonan los pecados veniales. Pero también para esto es preciso dolerse de ellos; por donde si uno no se doliese de ellos, aunque si no tenía mortal, o se había arrepentido de los mortales, recibiría la gracia, pero no obtendría el perdón de los pecados veniales, de que no se ha arrepentido, y, por lo tanto, tampoco de la pena debida por ellos. Si, pues, bautizado fuese al otro mundo, no tendría que pagar pena ninguna por los pecados mortales; pero tendría que pagarla por los veniales, e iría al purgatorio. Si no se hubiese arrepentido de los mortales, ni al purgatorio iría; sino que se condenaría, porque, aunque recibió el Bautismo, lo recibió inútilmente. En fin, si moría arrepentido de mortales y veniales, iría al cielo derechamente sin pasar por el purgatorio.

2.562. Confesión y penitencia en el Bautismo.—Por lo que hemos dicho, se ve que no hace falta confesión de los pecados en el Bautismo. Ni tampoco se impone penitencia como en las confesiones. Sin embargo, tal vez habréis visto que los que pasan del protestantismo a la Iglesia católica se bautizan y también se confiesan. ¿Cómo se entiende esto? Se bautizan por si acaso les bautizaron mal: los protestantes, en general, bautizan bien, y ponen cuidado en ello, por lo cual se considera que los protestantes están bien bautizados. Mas por si acaso no fueron bien bautizados, la Iglesia católica, los bautiza ella también, condicionalmente: «Si no estás bautizado o no estás bien bautizado, yo te bautizo en el nombre», etc. Mas, como es fácil y muy probable que ya el protestante que se convierte esté bautizado de antes, en ese caso ese bautismo no valdría; por tanto, tampoco se le perdonarían por él los pecados; tendría, pues, el convertido obligación de confesarse de los pecados que cometió en su vida después del bautismo que le dieron en su religión. Por eso también se confiesan y se les da la absolución condicionalmente: «Si este bautismo no valia, y tienes pecados cometidos después de tu bautismo verdadero, yo te absuelvo de tus pecados, etc.»

2.563. Necesidad del Bautismo.—El Bautismo es absolutamente necesario para salvarse. Lo mismo al adulto que al niño el Bautismo es tan necesario que sin él no puede ni adquirir la justi-

ficación, o la gracia santificante, ni salvarse. Así se lo dijo Jesús a Nicodemos: «Quien no renazca de agua y Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios» (Io., 3, 5). El reino de Dios es la Iglesia que comienza en esta vida y se consuma y perfecciona en la otra. Y esto ha sido siempre lo que se ha creído en la Iglesia. Esta necesidad es de las que los teólogos llaman *necesidad de medio*, la cual es de tal naturaleza, que sin este medio no se puede un hombre salvar, aunque no tenga culpa en no usarlo. Por ejemplo, si lo deja por ignorancia, o por imposibilidad. Verbigracia, ¿se salvará un niño que muera sin Bautismo, aun cuando no tenga él culpa en no recibirlo? No, por cierto. Esto supuesto, el Bautismo es necesario absolutamente, de manera que sin Bautismo nadie se salva.

2.564. Tres clases de Bautismos: Bautismo de agua.—Sin embargo, conviene entender que hay tres clases de Bautismos. El uno se llama *fluminis*, o de agua; el otro *flaminis*, o de anhelo, o deseo; el tercero *sanguinis*, de sangre. En rigor, el Bautismo verdadero es el de agua, que es el que todos conocemos, y el que hemos descrito.

2.565. Bautismo de deseo.—El Bautismo *flaminis*, de anhelo, de aire, de espíritu, en fin, de deseo, es el acto de perfecto amor de Dios; quien hace un acto de perfecto amor de Dios, sin duda ninguna quiere hacer todo lo que Dios manda; luego quiere recibir el Bautismo como Dios manda. Ahora bien, Jesucristo dijo que quien ama a Dios es amado por Dios, y por lo tanto, que el acto de caridad perfecta da la gracia a quien lo hace. «Quien me ama será amado por mi Padre, y yo le amaré y me manifestaré a él.» (Io., 14, 21). Y así en otros sitios. Luego quien hiciese un acto de caridad recibiría la gracia santificante, que es el efecto del Bautismo, y al no bautizado libraría del pecado, aunque no de la pena temporal. Si bien después quedaría obligado a bautizarse realmente en cuanto pudiese con el Bautismo de agua. Y por eso dice la Iglesia que el paso del estado de Adán en que nace el hombre, al estado de gracia y de adopción de los hijos de Dios por el segundo Adán, Jesucristo nuestro Salvador, después de promulgado el Evangelio, no se hace «sin el lavatorio de regeneración o su voto»; es decir, o su deseo por medio de un acto de amor de Dios, o lo que es lo mismo, por medio de un acto de contrición perfecta.

2.566. Bautismo de sangre.—El tercer bautismo es *sanguinis*, el de sangre, que es el martirio. También este bautismo sirve para suplir perfectamente al Bautismo, y no sólo respecto de los pecados, sino también respecto de la pena.

Martirio es el sufrimiento paciente de la muerte en odio de la fe o por el ejercicio de alguna virtud cristiana. Tres condiciones ha de tener por consiguiente: 1.º Debe ser un tormento tal que de

él se siga naturalmente la muerte, aun cuando no muera el mártir en seguida o impida Dios la muerte con algún milagro. 2.^o Este tormento debe darse en odio a la fe católica o a alguna virtud cristiana. 3.^o En fin, debe sufrirse con paciencia y sin resistirse. Es un acto de fortaleza llevado a cabo por amor de Dios o por otra virtud por la cual se sufre el martirio. El martirio equivale al Bautismo, de modo que quien, no pudiendo bautizarse, sufriese el martirio, se salvaría. Lo dijo Jesucristo: «Quien pierde su vida por Mí, la hallará» (Mt., 10, 39). Y lo mismo dicen otros evangelistas. Y lo mismo han tenido siempre por cierto los Padres y los Doctores. Mas debe notarse que si uno supiese que iba a ser martirizado, y antes pudiese bautizarse, debería bautizarse. Asimismo, si tuviere algún pecado, debería arrepentirse de él, por lo menos con atrición. Aunque seguramente quien está dispuesto al martirio, más aún quien por amor de Dios lo sufre, difícil es, por no decir imposible, que no haga algún acto de amor perfecto de Dios. «Nadie tiene mayor caridad, decía Jesús, que quien pone su vida por sus amigos.» (Jo., 15, 13).

2.567. Cualquiera de estos tres bautismos basta.—El de agua es claro y no necesita más explicación. El de deseo libra del pecado original y del pecado mortal, y aun del venial, si de él uno se arrepiente; pero no libra de suyo de la pena temporal, como el de agua. El de sangre libra de la culpa y toda pena. Y por cierto, aun en los niños, suple al de agua.

2.568. Cuando uno duda de si fué bautizado.—Si la duda es prudente, si no es del todo vana, sino que hay algún fundamento para creer que no valió el Bautismo, y no se trata de un mero y vano escrúpulo, *se puede* repetir el bautismo y aun *se debe*, porque como la necesidad del Bautismo es tanta, es preciso tener *certeza* de que fué válido el Bautismo, para estar tranquilo. Y así los niños expósitos y hallados, a no ser que conste de que fueron bien bautizados, deben ser bautizados condicionalmente. Los bautizados por alguna persona, la enfermera por ejemplo, a no ser que probablemente se pueda sospechar que fueron mal bautizados, no deben ser bautizados de nuevo. Los bautizados por herejes deben ser bautizados condicionalmente, o absolutamente, o de ningún modo, según la mayor o menor certeza de que fueron bien bautizados. Pero para las personas que tal vez tienen muchos escrúpulos y vanos temores de si pudieron ser bien bautizadas o no, les servirá de mucho consuelo y seguridad saber que les vale el bautismo *de deseo*, y que por un acto de amor de Dios o de contrición perfecta, que no es muy difícil, pueden recibir la justificación y asegurarse la salvación, todos aquellos que, sin saberlo, no estuviesen bien bautizados.

2.569. El Bautismo misterioso.—También conviene tener presente esta doctrina para conjeturar que son o pueden ser muchos más de los que creemos los que se salvan. Porque si bien no reciben el Bautismo de agua, y visiblemente no entran en la Iglesia, pero disponiéndolo Dios con su providencia, muchísimos, entre los infieles, y entre los mal bautizados sin su culpa, pueden salvarse con este Bautismo. ¿Quién sabe a cuántos puede alcanzar esta gracia? ¿Quién conoce los caminos de Dios? ¿No dijimos que Dios a quien hace lo que buenamente está de su parte, no le niega la gracia? ¿No dice la Escritura que Dios quiere que todos se salven? Pues he ahí un medio misterioso, y un Bautismo que no sabemos cuántos reciben, a cuántos llega y a cuántos lleva a la vida eterna. Pidamos al Señor que a muchos de nuestros hermanos, adonde no llega ni puede llegar ahora la predicación humana, llegue su luz divina e interior, por la cual les conceda la gracia de recibir siquiera el Bautismo de deseo, por medio de un acto de dolor perfecto o de amor perfecto de Dios. Lo cual acaso no es tan raro como muchos pueden creer.

IX

PRIMER SACRAMENTO

3.º—ADMINISTRACIÓN DEL BAUTISMO

2.570. Ceremonias.—**2.571. La ley.**—**2.572. El Bautismo de socorro.**—**2.573. Nombre de pila.**—**2.574. Tiempo del Bautismo.**—**2.575. Sitio del Bautismo.**—**2.576. Padrinos.**—**2.577. Cuándo es necesario el padrino.**—**2.578. Cuántos han de ser los padrinos.**—**2.579. Qué condiciones han de tener los padrinos.**—**2.580. Otras condiciones que han de tener los padrinos.**—**2.581. Casos dudosos.**—**2.582. Parentesco espiritual de los padrinos.**—**2.583. Deberes de los padrinos.**—**2.584. Ceremonias del Bautismo.**—**2.585. El Bautismo antiguo.**—**2.586. El Bautismo de ahora.**—**2.587. ¿Por qué se bautiza a los niños?**—**2.588. Renovación de las promesas del Bautismo.**—**2.589. Obligaciones del bautizado.**—**2.590. ¿Los herejes están obligados a las leyes eclesiásticas?**—**2.591. Bautismo retardado.**—**2.592. Bautisterios.**—**2.593. Ejemplos.**—**2.594. Ritos del Bautismo de los niños.**

2.570. Ceremonias.—Acerca del modo de conferir el Bautismo hay leyes en el Derecho canónico que determinan lo que hay que guardar respecto del tiempo, del lugar, del modo, de los ritos y de todo lo demás que se refiere al Bautismo. Y estas leyes obligan, y por cierto gravemente de suyo, de tal manera, que el faltar a todas u omitir o mudar notablemente parte de ellas sería grave pecado. Veamos, pues, lo que la ley dice.

2.571. La ley.—El Bautismo se ha de conferir con solemnidad, fuera de casos de necesidad. Y aun entonces manda la Iglesia que las ceremonias, que por la prisa se hubieren omitido en el Bautismo de urgencia, se suplan en el templo cuanto antes. El rito con que se bautice el hijo será de los padres; y si uno de los padres fuese del rito latino y el otro del oriental, el hijo será bautizado en el rito del padre, si no hay alguna otra decisión particular. Y aunque uno solo fuese católico, siempre deberá bautizarse en el rito católico.

2.572. El Bautismo de urgencia.—Se llama así vulgarmente el Bautismo que se da sin esperar a nada cuando alguno que lo necesita está en peligro de muerte, lo cual sucede muchas veces con los niños que nacen. En peligro de muerte se puede y se debe dar el bautismo privado. Y en estos casos, si quien bautiza no fuera sacerdote ni diácono no usará más ceremonia que lo necesario para el Bautismo, según explicamos; pero si fuera sacerdote o diácono observe, si hay tiempo, las ceremonias que se siguen en el Bautismo. Fuera de peligro de muerte, ni el mismo Ordinario puede permitir el bautismo privado, si no se tratase de herejes, que se bautizan en la edad adulta condicionalmente. Y fuera de este caso, se deberán suplir cuanto antes todas las ceremonias que se hubieren suprimido en el bautismo privado.

2.573. Nombre de pila.—«Los párrocos procuren que se imponga un nombre cristiano al que se bautiza; y si no, añadan el de algún santo y escriban los dos nombres en el registro de los bautizados.» Así dice la ley. Y, en verdad, ¿qué costumbre más preciosa que la de poner al nuevo cristiano el nombre santificado por algún santo, que sea después su modelo, su atractivo, su protección? La costumbre de algunos de poner a los niños nombres de paganos, de novelistas, o de cosas, es una ridiculez y farsa irreligiosa. Mucho más cuando se ponen nombres de significación secular. Por ejemplo: Napoleón, Leticia, Progreso, Enero, Febrero, etcétera; Homero, Ovidio, Fidia, Filis, etc. Dijéronme de un padre que ponía a sus hijos los nombres de Primero, Segundo, etc., según iban naciendo. Pudiera haberles puesto los nombres de San Primo, de San Segundo, de San Cuarto y Quinto, de San Sexto, de San Séptimo, de San Nono, por lo menos, pues todos estos Santos existieron. Pero ¿qué mejor costumbre que usar los dulces y venerados nombres de José, Juan, Pedro, Pablo, Esteban, Ignacio y otros Santos, y los de Cecilia, Inés, Isabel, Teresa, Margarita, o de alguna invocación de la Virgen, como Carmen, Pilar, Rosario, Begoña, Consuelo y otros igualmente agraciados? Algunos creen ser impropio de hombres llevar el nombre de Jesús; otros no ven en ello inconveniente. El nombre de bautismo es el sello del cristiano, y el escudo de protección contra muchos peligros. Debemos

tener devoción al Santo de nuestro nombre y usarlo con honor, y firmarnos con él devotamente.

2.574. Tiempo del Bautismo.—«Los niños deben ser bautizados cuanto antes; y los párrocos y predicadores adviertan a los fieles con frecuencia de esta obligación grave.» Tal es la voluntad de la Iglesia. San Alfonso María de Ligorio decía que diferir el bautismo, sin causa, diez u once días, sería pecado mortal. Y, ciertamente, son muy reprobables los padres que por vanas meticulosidades retrasan el bautismo de sus niños mucho tiempo. Y esto es de tal modo urgente, que si el párroco estuviese ausente y no se le esperase para dentro de ocho o diez días, se debe proceder al bautismo privado, dejando el suplemento de las ceremonias para cuando venga. Por lo demás, no hay tiempo prohibido ni señalado ni para el Bautismo de los niños, ni para el de los adultos; si bien el de éstos, si se puede cómodamente, es mejor celebrarlo, según la antigua costumbre de la Iglesia, en las Vigilias de Pascua o de Pentecostés; especialmente en las iglesias catedrales. El bautismo de urgencia, cuando hay necesidad, se debe administrar en cualquier sitio y tiempo.

2.575. Sitio del Bautismo.—El lugar propio para administrar el Bautismo solemne es el bautisterio o pila bautismal en iglesia o en oratorio público. Y la nueva ley canónica dice que el Bautismo solemne no debe administrarse en las casas particulares, fuera de estos casos: 1.º Si los que se bautizan son hijos o nietos de los que actualmente ejercen el poder supremo o tienen el derecho de suceder en el trono, siempre que lo pidan debidamente. 2.º Si el Ordinario del lugar, según su prudente arbitrio y conciencia, con causa justa y razonable en algún caso extraordinario juzga que lo debe conceder. Y en ambos casos el Bautismo se ha de administrar en el oratorio de la casa o por lo menos en algún sitio decente, y con agua bautismal bendecida según costumbre. Conviene, sin embargo, saber que cuando por la distancia del lugar o por otras circunstancias, el que ha de ser bautizado no puede sin grave incomodidad o peligro llegar o ser llevado a la iglesia parroquial o a otra que goce del derecho de pila bautismal, puede el párroco y debe administrar el Bautismo solemne en alguna iglesia u oratorio público, dentro de los límites de la parroquia, aun cuando carezca de pila bautismal. Esto podrá hacerlo, por ejemplo, en algún convento o en algún oratorio público.

2.576. Padrinos.—Padrinos son, como todo el mundo lo sabe, los que llevan al bautizado en el Bautismo, y se ofrecen como quien dice a ser sus padres espirituales, y toman a su cargo la instrucción espiritual y cristiana de su ahijado, en cuanto esto sea necesario. Es antiquísima costumbre de la Iglesia que nadie sea solemnemente

bautizado, sin tener, cuando es posible, su padrino. Su oficio es, como he indicado, el de padre espiritual, el de fiador, el de patrono, el de protector del ahijado.

2.577. Cuándo es necesario el padrino.—En el Bautismo solemne es obligatorio el padrino, y a no ser por imposibilidad sería pecado grave el no tenerlo. En los bautismos particulares privados se ha de tener padrino, si se le puede tener fácilmente; pero si no le hubo, después al suplir las ceremonias debe haberlo, si bien en este caso no se contrae el parentesco espiritual, de que hablaremos. Cuando por alguna razón se hubiere de repetir el bautismo condicionalmente, en el segundo bautismo se ha de llevar el mismo padrino que en el primero, a ser posible. En los otros bautismos condicionados, por ejemplo, si se bautiza a uno que es dudoso que viva, no es necesario padrino. Y es de advertir que cuando se repite el bautismo por ser dudoso, si el que fué padrino en el primero lo es también en el segundo, éste contrae el parentesco espiritual de padrino. Pero si fueren distintos los dos padrinos, ninguno de los dos contrae el parentesco espiritual.

2.578. Cuántos han de ser los padrinos.—El padrino ha de ser uno, o cuando más dos, padrino y madrina. Puede, si es uno, ser del mismo sexo o de distinto sexo que el bautizado. Pero si son dos han de ser hombre y mujer. La razón de no admitirse más padrinos es que no quiere la Iglesia multiplicar los parentescos espirituales.

2.579. Qué condiciones han de tener los padrinos.—He aquí las condiciones que requiere absolutamente la Iglesia para que uno valga para padrino: 1.ª Ha de ser bautizado, tener uso de razón e intención de ser padrino. 2.ª No ha de pertenecer a ninguna secta herética ni cismática, ni estar excomulgado por sentencia declaratoria o condenatoria, ni ser infame con infamia de derecho, ni estar incapacitado para actos legítimos, ni ser clérigo depuesto ó degradado. 3.ª No ha de ser padre ni madre ni cónyuge del bautizando. 4.ª Ha de ser designado por los padres o tutores, o en su defecto por el ministro del bautismo. 5.ª Por sí mismo o por procurador ha de tener materialmente el bautizando o tocarle o levantarlo o recibirle de la fuente bautismal o de manos del ministro inmediatamente después del bautizo. Estas cinco condiciones son absolutamente necesarias, sin las cuales nadie puede ser padrino.

2.580. Otras condiciones que han de tener los padrinos.—Además, si bien no se requieren para la validez, pero para que uno pueda ser lícitamente padrino, exige la Iglesia otras cinco condiciones, que son: 1.ª Tener comenzados los catorce años, a no ser que por justa causa crea otra cosa el ministro. 2.ª No estar excomulgado por delito notorio ni excluido de los actos legítimos, ni

ser infame con infamia de derecho, sin que haya habido sentencia alguna, ni estar en entredicho, ni ser públicamente criminal o infame con infamia de derecho. 3.ª Saber los rudimentos de la fe. 4.ª No ser novicio ni profeso en religión ninguna, a no ser en caso de necesidad y entonces con licencia expresa, por lo menos, del superior local. 5.ª No estar ordenado *in sacris*, a menos que haya licencia expresa del Ordinario.

2.581. Casos dudosos.—En los casos dudosos el párroco debe, si hay tiempo, consultar al Ordinario. Si no, lo resolverá por sí mismo; advirtiendo que en España, si el párroco decide, ya no cabe recurso ni apelación a los tribunales civiles. Los padres, si tienen educación y respeto, han de presentar para padrinos personas que cumplan las condiciones requeridas, o que de ningún modo hayan de escandalizar al pueblo si son padrinos. Así el párroco no tendrá que disgustar a nadie. Pero hay algunos que gustan de poner conflictos a los sacerdotes y tienen placer en molestar y escandalizar en la casa de Dios. Grosería y bajeza de mal gusto.

2.582. Parentesco espiritual de los padrinos.—En todo bautismo *ciertamente válido* contraen parentesco espiritual con el bautizado el que bautiza y el padrino. Antes de la Pascua de Pentecostés de 1918 también lo contraían con el padre y la madre del bautizado; el nuevo Código ha reducido los parentescos espirituales. Este parentesco es impedimento dirimente para casarse el bautizante o el padrino con el bautizado. Pero, según hemos explicado, este parentesco del bautizado con el padrino no existe, si éste no tenía las condiciones requeridas para la validez; ni con el padrino del bautismo dudoso, ni con el de las ceremonias supletorias del bautismo, ni, en fin, con el procurador representante del padrino verdadero.

2.583. Deberes de los padrinos.—Deben los padrinos, en virtud del cargo que han tomado, mirar como recomendado para siempre a su hijo espiritual, y procurar con diligencia todo lo que toca a la educación de la vida cristiana, que se muestre en toda su vida tal cual ellos, en la solemne ceremonia, prometieron que había de ser. Por desgracia, los padrinos hoy descuidan del todo su oficio. Es verdad que, donde los padres lo desempeñan bien, ellos no tienen obligación ninguna. Pero acaso muchas veces con prudencia podrían ayudar a los padres, o en descuido de éstos hacer bien directamente a los ahijados. Para ello pueden y deben darles ejemplo, corregirlos, aconsejarlos y con otros medios, con afecto, con industria, con celo cristiano y discreto considerar lo que es necesario que hagan y cómo lo podrán hacer y trabajar por ello.

2.584. Ceremonias del Bautismo.—Las ceremonias del Bautismo, en lo esencial, son las que señalan los Evangelios: bautizar,

es decir, lavar en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Y de esta manera el bautismo en lo esencial es facilísimo. Y así se entiende que el eunuco, que yendo en el coche fué convertido por el diácono San Felipe, sin más, en cuanto llegaron a una fuente le dijo: «Aquí hay agua: ¿qué dificultad hay en bautizarse?» (Act., 8, 36). Y no la hubo, sino que le bautizó al punto. Pero la Iglesia suele acompañar lo esencial de los Sacramentos, cuando hay tiempo, con hermosas ceremonias de preparación y de acción de gracias, las cuales han variado según los tiempos y según las regiones. Y esto ha sucedido en el Bautismo. Con sumo gusto describiríamos estas ceremonias, según el orden de las diversas épocas; porque esta historia es muy edificante. Pero no tenemos tiempo. Y nos contentaremos con poner después, traducidas, las ceremonias de hoy.

2.585. El Bautismo antiguo.—Figurémonos lo que sucedía antiguamente, que muchos se convertían de las religiones falsas a la verdadera, a la católica, y se querían bautizar. El que quería ser cristiano, se presentaba al Obispo, quien, examinando su recta intención, le admitía para catecúmeno. *Catecúmeno* significa lo mismo que catequizado. Al principio era catecúmeno oyente, lo menos que podía ser de catecúmeno. Asistía a las instrucciones, a casi todos los oficios, menos a la sinaxis y misa, y era tenido como hermano. Era un medio cristiano. Así solían estar los más un año, pero algunos mucho tiempo hasta muy tarde, a pesar de las censuras y reprensiones de los Santos Padres. Mas cuando querían ser ya catecúmenos propiamente dichos, y prepararse inmediatamente para el Bautismo, que solía ser hacia el año, poco más o menos, de haber pedido su admisión, iba el catecúmeno a la iglesia acompañado de los cristianos como padrinos, que respondían de él. El Obispo le imponía las manos, le examinaba de su recta intención y deseo, y en sus costumbres; le inscribían en el registro de los cristianos, que se guardaba cuidadosamente en los archivos; le signaba con la cruz en la frente, le exorcizaba y le ponía la sal bendita. Sobre todo, se le instruía. Especialmente en la Cuaresma, cada día de ella, tenían que presentarse los catecúmenos en la iglesia y recibir un exorcismo, escuchar la instrucción, aprender el Padrenuestro y el Símbolo o Credo. En la semana precedente al Bautismo solemne, que solía hacerse la víspera de Pascua en Sábado Santo y de Pentecostés, se intensificaba la instrucción y la preparación. Venido el día del Bautismo, se bendecía antes la pila o bautisterio, que frecuentemente estaba en un edificio cercano o adosado a la misma iglesia, como están hoy el de San Juan de Letrán y otros. Y, por fin, se les bautizaba con mucha solemnidad y se les vestía de blanco.

2.586. El Bautismo de ahora.—Las ceremonias del Bautismo en nuestro tiempo, como sucede en no pocas ceremonias de nuestra liturgia, son un compendio de las antiguas, de suerte que lo que antiguamente se hacia en varios días, hoy se hace en una mañana. Y ésa es la causa de que algunas cosas que se repiten parezcan inútiles, por haber sido hechas poco antes, pero entonces no lo parecían, porque se hacían en diversos días y tiempos. Las ceremonias de hoy comienzan por donde antiguamente se empezaba con los catecúmenos.

«¿Qué pides en la Iglesia de Dios? —La fe. —¿Qué te da la fe? —La vida eterna. —Si, pues, quieres entrar en la vida eterna, guarda los Mandamientos. Amarás al Señor tu Dios de todo tu corazón y de toda tu alma y al prójimo como a ti mismo.»

Luego viene el exorcismo, soplando en nombre de Dios el sacerdote al niño, y señalándole con la cruz en la frente y pecho, y poniéndole la mano como para tomarle bajo la protección de la Iglesia. Luego le impone la sal bendita, símbolo del apetito de las cosas celestiales, y después de otro exorcismo, la señal de la cruz. Todo esto se hace fuera de la iglesia, a sus puertas. También los catecúmenos tenían antiguamente a la puerta de la iglesia su sitio separado. Después el sacerdote, poniendo el extremo de la estola sobre el infante, le introduce en la iglesia, diciendo:

«Entra en el templo de Dios, para que tengas parte con Cristo en la vida eterna.»

Acercándose a la pila dice, juntamente con los padrinos en nombre del niño, el Credo y el Padrenuestro. Nuevamente exorciza al niño, y con su saliva tomada en el dedo, toca los oídos y las narices del niño, en recuerdo del milagro de Cristo, diciendo:

«*Abrete en olor de suavidad*, para que el cristiano perciba las voces de Dios y su suavidad.» Viene luego la renuncia a Satanás y este diálogo hermoso, que conviene tengamos presente siempre los cristianos, respondiendo en vez del niño los padrinos en su nombre.

«¿Renuncias a Satanás? —Renuncio. —¿Y a todas sus obras? —Renuncio. —¿Y a todas sus pompas? —Renuncio. —Yo te unjo con el óleo de salvación en Cristo Jesús nuestro Señor para que tengas la vida eterna. ¿Crees en Dios Padre todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra? —Creo. —¿Crees en Jesucristo su único Hijo, nuestro Señor, que nació y padeció? —Creo. —¿Crees también en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia católica, en la Comunión de los Santos, en la remisión de los pecados, en la resurrección de la carne y en la vida eterna? —Creo. —¿Quieres ser bautizado? —Quiero. —Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.»

Ya está bautizado el niño. El sacerdote le unge con el sagrado crisma, ora por el niño y le da la paz, diciendo: «La paz contigo. Y con tu espíritu». En seguida le pone en la cabeza un lienzo cándido, recuerdo de la vestidura blanca, que antes se ponía. y le dice:

«Recibe este vestido cándido, que has de llevar immaculado ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo, para que tengas vida eterna.—Amén.»

Y le da a él o al padrino una vela encendida, diciendo:

«Recibe esta candela encendida y guarda irreprochable tu Bautismo; guarda los Mandamientos de Dios, para que cuando venga el Señor a las bodas, puedas salir al encuentro juntamente con todos los Santos en el palacio celestial y vivas por los siglos de los siglos. Amén. Vete en paz y el Señor sea contigo.»

Tal es la ceremonia preciosa del Bautismo. Con los adultos el rito es más largo y más complicado y conserva más de lo antiguo.

2.587. ¿Por qué se bautiza a los niños?—Antiguamente los protestantes anabaptistas o rebautizantes, decían que el Bautismo de los niños era inútil, por no tener ellos fe entonces. Y por tanto, que cuando llegasen al uso de la razón, había que rebautizarlos. Erasmo, que era un católico que *protestantizaba* bastante, decía que a nadie podía obligársele a nada contra su voluntad. Y por tanto, que los niños, en llegando al uso de la razón, debían ser preguntados si, en efecto, querían o no ser cristianos, y se les debía procurar convencer, y si no se podía, dejarlos en paz. Hoy, muchos racionalistas y anticristianos dicen que no se debe bautizar a nadie hasta que tenga uso de razón y elija entonces lo que quiera, la religión que le parezca o ninguna. Nada de esto está bien. Es muy buena la práctica de bautizar a los niños. Pues ¿qué? ¿No es deber de los padres procurar a sus hijos lo necesario para su salvación de cuerpo y de alma, sin aguardar a saber si lo quieren o no? Pues bien, el Bautismo es absolutamente necesario; no hay cosa más necesaria en toda la vida humana. Si se tratase de adquirir alguna herencia, algún título, algún bien cualquiera notable, no dudarían los padres o los tutores en responder que sí, que aceptaba el niño y lo quería. Porque se presume que lo querrá cuando sea mayor; y si esto exigiese el cumplimiento de algunas obligaciones racionales, se supone que el niño cuando sea mayor las asumirá y cumplirá. Y en efecto, en realidad no le supone el Bautismo obligaciones nuevas que no habría de tener, aunque no se bautizase y aunque los padrinos no respondiesen. Porque el niño, llegado a su mayor razón, tiene obligación de ser cristiano y católico, y, por consiguiente, obligación de bautizarse si no está bautizado y, por tanto, de obligarse a lo mismo a que le obligan sus padrinos en su Bautismo.

Así, pues, con no bautizarse no ganaría nada de libertad ni de provecho. Y podría perder mucho si muriese sin Bautismo. Y por esto la Iglesia urge, y con mucha razón, el bautismo de los niños, y esto desde antiguo, según consta de la tradición. Es, por tanto, muy racional, muy justa, muy laudable, la costumbre de bautizar a los niños y de responder en nombre de ellos a todas las preguntas, y en fin, de comprometerse por él a todas las leyes cristianas.

2.588. Renovación de las promesas del Bautismo.—Esto no quita que sea laudable el uso de renovar las promesas del Bautismo al llegar al uso de la razón, como se practica muchas veces en la primera Comunión. Y nosotros hemos puesto la manera de hacerlo en una hojita aparte de *Rayos de Sol*, y en el *Devocionario de la primera Comunión*, que recomendamos a todos los sacerdotes y fieles para los niños y jovencitos. Pero esta renovación no se hace por necesidad, ni para que los niños elijan ser o no ser cristianos; sino para ratificarse ellos mismos como es necesario de algún modo, en lo que por ellos sus padrinos prometieron. Pondremos la fórmula al tratar de la Comunión.

2.589. Obligaciones del bautizado.—El bautizado, desde que se bautiza, es hecho miembro de la ciudad cristiana y como bautizado contrae obligaciones que no tienen los no bautizados. Conviene que nos fijemos un poco en ellas. Las primeras obligaciones son las que promete en el Bautismo de renunciar a Satanás, al mundo, a sus pompas y vanidades. Claro está que el hombre tiene estas obligaciones por la ley natural; mas el bautizado, además, por la ley eclesiástica y por las promesas del Bautismo. Después tiene obligación de procurar algún grado de santidad, evitando el pecado y conservando la gracia santificante, que se le da en el Bautismo; tiene obligación indudable de conservar la inocencia bautismal. Si la pierde, tiene obligación de adquirirla de nuevo por medio de la confesión. Tiene también obligación de conservar su unión sobrenatural con Dios, por medio de la fe, de la esperanza y de la caridad; evitando con cuidado todo lo que pueda romper estos lazos, lecturas, conversaciones, tratos, amistades, ocasiones de pecar, pecados, vanidades del mundo y complacencias con él. Especialmente el bautizado tiene obligación de unirse estrechamente con Jesucristo, del cual en el Bautismo se hace miembro, cuya cabeza es Cristo; y debe imitarle de alguna manera, y cuanto más mejor, porque en el Bautismo de tal modo nos unimos con Cristo, que él es nuestro padre, y es también nuestro hermano primogénito, como dice San Pablo, *primogenitus in multis fratribus*; (Rom. 8, 29), y modelo nuestro en la predestinación, para que así como por el Bautismo obtenemos el ser herederos de Cristo en su gloria, así seamos también compañeros y coherederos de sus vir-

tudes y sufrimientos; *si tamen compatimur ut et conglorificemur* (Rom. 8, 17), si «padecemos con él para que seamos glorificados con él». En fin, quedan obligados los que se bautizan a las leyes de la Iglesia. Las leyes naturales, y también la ley de entrar en la Iglesia obligan a todos, aun a los no bautizados; por el contrario las leyes eclesiásticas no obligan a los infieles, sino tan sólo a los bautizados. Verbigracia, la ley de los ayunos y vigiliass, de suyo, no obliga a los infieles; pero obliga a los cristianos; y lo mismo otras leyes meramente eclesiásticas. Por el Bautismo el bautizado entra en la sociedad eclesiástica; y como ciudadano, digámoslo así, de esta sociedad, está obligado a sus leyes, así como participa de todas sus ventajas.

2.590. ¿Los herejes están obligados a las leyes eclesiásticas? De suyo están obligados; porque realmente ellos están sujetos a la Iglesia, y, por tanto, a sus leyes; sino que son rebeldes. Pero el ser rebeldes, de suyo, ya se ve que no libra a los súbditos de la obligación que tienen de cumplir las leyes. Sin embargo, la Iglesia, benigna con los que nacieron y se educaron en alguna secta, no les impone las leyes que directamente se refieren a la santificación de las almas, como las de los ayunos, comunión pascual y otras así.

2.591. Bautismo retardado.—Por esta razón, para no sujetarse a nuevas obligaciones, y por el deseo de quedar purificados de todos los pecados con el Bautismo, y en fin, muchas veces por negligencia y pereza, antiguamente no pocos dejaban el Bautismo para muy tarde, y aun para la hora de la muerte. Así lo hizo el gran Constantino. Los Padres reprendían mucho esta mala costumbre, que, gracias a Dios, se ha ido desarraigando de la Iglesia. Y ya hemos dicho lo que hoy prescribe el Código acerca del bautizar pronto a los niños.

2.592. Bautisterios.—Eran bautisterios los sitios destinados al Bautismo. Hoy están éstos en un sitio retirado de las iglesias, con las pilas bautismales. Mas antiguamente eran sitios especiales, y cuando la Iglesia adquirió el esplendor del culto, fueron edificios separados destinados al Bautismo con todos los requisitos y aun comodidades especiales, incluso para templar el agua cuando hacia frío. Su historia sería muy grata si tuviésemos lugar aquí de explicarla. Pero no hay tiempo para ello y concluiremos este tratado citando algunos ejemplos pertinentes o toda la materia del Bautismo.

2.593. Ejemplos.—*El bautismo de Juan Bautista.* Se puede explicar cómo Juan Bautista bautizaba; pero con un bautizo inferior, según se dijo, y lo dijo él mismo: «Yo bautizo en agua, para excitar en vosotros penitencia; Aquél os bautizará en Espíritu Santo y fuego» (Mt. 3, 11).

2.º *Bautismo de Jesucristo.*—También se puede referir cómo Jesucristo quiso ser bautizado por San Juan; cómo San Juan, avisado interiormente por Dios, aunque no le había visto antes, le conoció entonces, y no quería bautizarle, sino ser bautizado por él; mas Jesús le dijo que no, que entonces cumpliese lo que estaba determinado por la Providencia. Y San Juan le bautizó.

3.º *Bautismo de Pentecostés.*—En el primer sermón que hizo San Pedro a los judíos el día de Pentecostés, preguntando a los oyentes: —Hermanos, ¿qué haremos? —Respondió Pedro: —Haced penitencia y bauticese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para perdón de vuestros pecados; y recibiréis el don del Espíritu Santo.—Aquel día se bautizaron tres mil. (Act., 2, 38).

4.º *Bautismo del eunuco de Candace.*—Un ángel dijo a Felipe, el diácono: —Levántate y vete al Sur por el camino que baja de Jerusalén a Gaza—. Fuése y halló al eunuco de Candace, reina de Etiopia, que volvía de adorar en Jerusalén. Y dijo el Espíritu a Felipe: —Llégate a su carro—. Fuése allá Felipe, y vió que el eunuco venía leyendo a Isaías. —¿Entiendes lo que estás leyendo? —Dificil es, si no me abren camino. —Invitó a Felipe a subir al carro y explicarle el libro. Y Felipe, leyendo las palabras en que Isaías profetizaba la pasión de Cristo, le explicó cómo Jesús había muerto hacia poco, y era el Mesías, y Dios y todo lo demás que pudo. Llegaron a una fuente, y le dijo el eunuco a Felipe: —Aquí hay agua. ¿Qué impide que se me bautice? —Si crees de corazón, no hay dificultad. —Pues creo que Jesucristo es el Hijo de Dios.— Y mandó parar el carro, y bajaron ambos y Felipe le bautizó. Y al subir del agua el Espíritu del Señor, arrebató a Felipe, y no le vió más el eunuco (Act., c. 10).

5.º *Bautismo del centurión Cornelio.*—Cornelio era un centurión gentil y honrado que oraba, daba limosnas, amaba a Dios y al prójimo. Dios le trajo a la Iglesia con providencia extraordinaria. Le envió un ángel, que le dijo cómo Dios había atendido a su oración y a sus limosnas, y le mandó ir a Pedro. Por otra parte avisó a Pedro para que, aunque gentil, le admitiese en la Iglesia, explicándole por medio de una visión muy curiosa. Pedro le recibió bien, explicó el caso a todos los judíos, sus compañeros, y mientras estaba él hablando bajó visiblemente el Espíritu Santo sobre ellos. Entonces dijo San Pedro: —¿Quién va a poner dificultad en que bauticemos a éstos, que ya han recibido el Espíritu Santo como nosotros?—Y los mandó bautizar, aunque no eran judíos. Fueron éstos los primeros que, sin ser judíos, entraron en la cristiandad. (Véase para explicarlo el capítulo X de los *Actos de los Apóstoles.*)

6.º *Simón el Mago.*—Simón el Mago, viendo los prodigios que se hacían en los bautismos y confirmaciones, ofreció dinero a los

Apóstoles para que le diesen el poder de hacer estos milagros. (Véase *Actos de los Apóstoles*, cap. X.) Fué muy reprendido por esta torcida intención.

7.º *Clodoveo*.—Apurado Clodoveo, rey de los francos, en la batalla de Tolbiac, oyó que Aureliano le decía: «Señor, os queda un recurso: creed en el Dios que adora vuestra esposa Clotilde, y Él os puede dar la victoria.» Entonces Clodoveo, alzando los ojos al cielo, dijo a Jesucristo que, si le concedía la victoria, se haría cristiano y se bautizaría. Venció, se convirtió; con él se convirtieron otros muchos francos; los instruyó San Remigio. Y un día solemne le bautizó, diciéndole al bautizarle: «Sicambro, baja la cabeza y humilla tu corazón; quema lo que adorabas y adora lo que quemabas.» Era tal el concurso, que no podía llegar el diácono que traía el crisma. San Remigio hizo oración, y una palomita por los aires trajo el santo crisma en una ampolla que puso en manos del Obispo.

8.º *Bautizados inverosímiles*.—Michelet quiso ser bautizado a los veinte años. Por causa de malos amigos recayó en su incredulidad, pero cuando vió que un hijo suyo pequeño, Lázaro, se moría, hizo venir un sacerdote que le bautizase.

Renán también, viendo que se moría un hijo suyo de pocos años, quiso le bautizase su mujer; mas no queriendo ésta bautizarle, él mismo le bautizó.

Litré, el positivista, se hizo bautizar a los ochenta años.

9.º *Santidad de un niño bautizado*.—San Leónidas, padre de Orígenes, siendo éste niño todavía, iba a la cunita donde dormía y le besaba el pecho gozoso, adorando en él a la Santísima Trinidad, que habitaba en su hijo inocente como en templo.

10.º *El carácter del Bautismo*.—Juliano el Apóstata, para borrar el carácter impreso por el Bautismo, se hizo derramar sobre la cabeza sangre de víctimas inmoladas a falsos dioses. Sin considerar que con ello afirmaba más la verdad del Bautismo.

11.º *Una madre resucita a su hijo para el Bautismo*.—Cuenta San Agustín que en Uzala de África, una madre, a quien se le murió un niño sin Bautismo, desconsolada se fué a la iglesia de San Esteban y le dijo: «Gran Santo, veis que no tengo consuelo en la tierra; devolvedme mi hijo, para que a lo menos le pueda abrir el cielo, y le pueda contemplar en presencia de aquel que te dió la corona.»—Siguió orando hasta que resucitó el niño. Le bautizaron. Volvió a morir. Y ella, alegre, le llevó al sepulcro.

12.º *Bautizar es un gran beneficio*.—Un oficial se moría y moría confesado y muy confiado en Dios. Le preguntó el sacerdote a qué atribuía esta confianza suya. Respondió el oficial: —No lo sé; yo de sólo un hecho bueno me acuerdo. Estaba en América,

y un día hallé en la ribera de un río a una mujer con un niño moribundo; se lo pedí para bautizarle, y ella me lo concedió y yo le bauticé. No recuerdo haber hecho otra obra buena.—Cierto, ésta es muy buena.

13.º *Ignacito*.—Estaba el P. Carlos Espínola en el Japón atado ya a su poste para ser martirizado con otros muchos, y al ver desde allí a los otros, y especialmente a la madre de un niño a quien él había bautizado, le preguntó: —¿Dónde está Ignacito? —La madre se lo presentó revestido ya de sus mejores vestidos de fiesta para el martirio, y le dijo: —Mírelo aquí, gozoso de morir con usted por Dios. —Y volviéndose a su hijo, añadió: —Mira a quien te hizo hijo de Dios; pídele su bendición para ti y para tu madre.—Arrodillóse el niño, y juntas las manos le pidió la bendición. Todos lloraban, y para comprimir el llanto los verdugos apresuraron el martirio.

14.º *Un padrino real*.—Carlos X aún no había subido al trono y llevaba el título de *Monsieur*, Señor, como hermano del rey. Un día salió del Saint Cloud y se dirigió a pie a Sévres. Vió entonces a una aldeana endomingada, vestida de fiesta, que tenía un niño en brazos y lloraba. —¿Qué le pasa, buena mujer? —¡Oh!, señor —le respondió sin conocerle—, venía a bautizar este niño; yo voy a ser la madrina, nos esperan en la iglesia, pero no viene el padrino y nos habíamos citado aquí... —Si usted tiene prisa y quiere, yo iré en su lugar. —¿Usted? —Sí. —Usted tiene traza de señorito de la ciudad y no querrá. —Le aseguro que sí, buena mujer. —Vamos andando. —Fueron. Tampoco el cura conocía al príncipe. Al extender el acta, le preguntó su nombre. Dijole: —Señor (*monsieur*). —Señor, ¿qué?... —Señor a secas. —Pero eso no es nombre; diga lo demás. —Bien. Ponga usted entonces el hermano del rey. —Todos se miraron. —Yo enviaré los confites; porque no estaba prevenido del honor que me han hecho, haciéndome padrino. Buena mujer, dadme vuestras señas.—A la tarde envió buena cantidad de bombones y una pensión vitalicia de 200 francos, que se pagó hasta que Carlos X fué al destierro.

15.º *Bautismo de deseo*.—El emperador Valentiniano llamó a las Galias a San Ambrosio para recibir el Bautismo. Mientras iba San Ambrosio, murió el emperador. San Ambrosio consoló a sus hermanas y a todos los oyentes en un precioso discurso fúnebre en que dijo que, pues él había deseado tanto el Bautismo, seguramente había recibido su gracia. De esta manera aprobó el bautismo de deseo.

16.º *Santa Emerenciana*.—Esta hermanita de leche de Santa Inés, cuando murió Santa Inés iba a su sepulcro a orar en él. Los gentiles la apedrearon y la hicieron mártir. No había sido bautizada

con agua; aún era catecúmena, pero fué bautizada con sangre, y es venerada como Santa por la Iglesia.

17.º *Bautismo de broma y de veras.*—San Ginés, cómico, representaba en el teatro de burlas un bautismo en presencia de Diocleciano. Cuando el que hacía de sacerdote vino y le preguntó: «Hijo mío, para qué me llamas»... Ginés vió que descendía del cielo una mano con un rollo negro donde estaban sus pecados, el cual rollo, metido en agua bautismal, salía blanco del todo. Entonces comenzó a decir de veras todo lo que había de decir fingido. Lo decía maravillosamente y así representó muy bien todo el bautismo. Mas, concluído el drama, dijo a sus compañeros y al mismo emperador Diocleciano, que no era burla lo que decía, sino veras, y que él era cristiano realmente. Todos se quedaron estupefactos, y le enviaron al martirio, bautizándolo de veras en su sangre.

18.º *El Bautismo hace hijos de Dios.*—Una hija del rey de Francia se indispuso con su camarera, y le dijo: —Mira que soy hija del rey de Francia.—Y la camarera, con mucha dignidad, le dijo: —Pero tened en cuenta que soy hija de Dios por el Bautismo.

19.º *Los hermanos en Cristo.*—El Delfín, padre del rey Luis XVI, hablaba a sus hijos de la igualdad que la religión establece en el Bautismo, entre ricos y pobres. Y un día, enseñándoles el registro parroquial, les hizo notar la igualdad de todos en aquel registro y cómo el que le precedía era un pobre. —Vosotros, ante el mundo, sois superiores; mas en la religión sois iguales, y ante Dios, si otros cumplen mejor sus promesas, son mayores que vosotros.

20.º *Los hijos de Dios.*—Ingo, duque de Carintia, invitó un día a su mesa a sus parientes nobles y a un grupo de cristianos pobres. Puso a aquéllos en una mesa inferior a la de los pobres, que se sentaron con él y fueron mejor servidos. Quejáronse los nobles. Mas les dijo el duque: —No os enfadéis; vosotros sois nobles, según el mundo, pero ante Dios sois pobrísimos y esclavos del demonio, pues no sois cristianos. En cambio, éstos son hijos de Dios y herederos suyos.—Esta consideración les hizo muy buen efecto, y muchos se convirtieron.

21.º *El nombre del Bautismo.*—Cuando morían los emperadores de Austria, su cadáver era llevado en forma solemne al cementerio imperial, guardado por los Padres capuchinos. Al llegar salía el Guardián y preguntaba qué buscaban allí. Respondían, —Viene el Emperador de Austria, Rey de Hungría, Duque de esto, Rey de lo otro...—y daban todos sus títulos de nobleza.—El Guardián replicaba: —No es conocido aquí ese señor. —¿Cómo? Es Francisco José... —Ése sí, ese nombre está en el registro de la Iglesia. Pase Francisco José a la sepultura cristiana.

22.º *¿Pecar un bautizado?*—Un misionero del Maduré refiere

que habló a un neófito para confesarle. Le preguntó si había hecho examen. —Todos los días lo he hecho, según tu recomendación. —Pues ahora confiéstate de todos tus pecados mortales. Padre, ¿pecados mortales? ¿Es posible cometerlos un bautizado?

23.º *La vestidura blanca del Bautismo.*—Muchos chinos de Kiang-Nan conservan con veneración el lienzo blanco con que se los cubre el día de su bautismo, para llevarlo después al sepulcro con la mortaja.

24.º *La ropa blanca del Bautismo: los padrinos.*—En el siglo v Murita, diácono, fué llevado por los vándalos al suplicio del martirio, mientras Elpidéforo estaba entre los jueces. Murita era anciano y había sido padrino de Elpidéforo, y al irle a despojar de sus vestidos, sacó el santo anciano un lienzo blanco de debajo de su túnica y enseñandoselo a Elpidéforo, le dijo: —Mira el testimonio de tu apostasía; estos lienzos te acusarán el día del juicio; con éstos te velé el día de tu bautismo; pero en la eternidad se convertirán en llamas con que te abrases. —El pueblo se conmovió. Elpidéforo tembló; el verdugo envió a Murita al cielo.

25.º *La parroquia del Bautismo.*—San Luis, rey de Francia, prefería que se le llamase *Luis de Poissy* en vez de *Luis de Paris*, y estimaba más que a Reims, donde fué consagrado rey, a Poissy, porque aquí había sido bautizado y consagrado cristiano, y adquirido derecho al trono de los bienaventurados.

26.º *Un bautismo jugando.*—Un niño judío, de un colegio de jesuitas de Beiruth, deseaba ser bautizado. Mas los profesores no querían, porque no tenía el permiso de sus padres. Él, sin embargo, rogó a un discípulo suyo que le bautizase. Y un día, estando en recreo, le instruyó de cómo lo había de hacer, y disimulando, para burlar la vigilancia de los inspectores, se fueron los dos a un rinconcito y allí uno de los niños bautizó al otro con mucha alegría del neófito.

27.º *Una madre a su hijo.*—Durante la persecución de los vándalos exhortaba una madre a su hijo pequeñito y noble, de este modo, en medio de los tormentos: —Piensa, hijo mío, que hemos sido bautizados en el nombre de la Santísima Trinidad, y en la fe católica, la única verdadera religión. No dejemos que nos arranquen ni con tormentos violentos la vestidura de nuestra inocencia; no sea que cuando venga el Señor al festín nos echen a las tinieblas exteriores. Sé firme e inquebrantable, querido de mi corazón. Después de estos suplicios gozarás de eterna felicidad. Sufre con constancia, y conservando tu vestidura de inocencia obtendrás la palma de la victoria.

28.º *Un heredero al cielo.*—Antes de convertirse Clodoveo, se le murió un hijo bautizado. Dijo Clodoveo a su mujer que aquello

debía ser efecto del Bautismo. —Señor —respondió Clotilde—, aunque así fuese no lloraría yo a mi hijo; recibió el Bautismo, está en el cielo.

29.º *El predicador de reyes.*—Mac Carthy, predicando un día acerca del Bautismo y de sus efectos, de repente dijo: —Pero ¡Dios mío!, ¿dónde estoy?, ¿qué veo? Los ojos de mi cara me dicen, que tengo delante de mí ciudadanos, magistrados, comerciantes, industriales, obreros, pobre el uno, rico el otro, uno más noble, otro menos. Mas mi vista espiritual me dice que todos cuantos me rodean son príncipes y princesas, de altísima nobleza. Yo os saludo—añadió, inclinándose profundamente—, y os reverencio en nombre de vuestro Padre celestial, oh nobles hijos de Dios.

30.º *Un anciano de dos años.*—Preguntaron a un anciano indio qué edad tenía: Respondió que dos años. —¿Cómo puede ser eso? —Sí, porque si bien hace ochenta y dos que nací al mundo, a Dios nací hace dos años, cuando me bautizaron.

31.º *Burla del Bautismo.*—San Agustín cuenta en sus *Confesiones* cómo a un amigo suyo, siendo Agustín gentil, le bautizaron sin decirle nada en una enfermedad. —A mí no me importó, porque pensaba que un poco de agua echada sobre su cuerpo insensible, no le quitaría los sentimientos que yo le había inspirado. —Mejóro. Y San Agustín empezó a hacer chacota de aquel bautismo con su amigo. Mas éste, que ya estaba enterado, se puso serio, y con mucha libertad le dijo que si quería seguir en su amistad no le hablase de aquella forma. San Agustín se calló, y no dijo nada más del asunto.

32.º *Un burlón burlado.*—Me parece que fué Federico de Prusia, el volteriano, quien un día con un amigo se fué a unos Padres capuchinos, que creía no entendían francés. Después de preguntar por muchas cosas, le dijo al Guardián que pensaba enviarle dos neófitos a que los bautizase. Y volviéndose al compañero, le dijo en francés: —Le enviaremos dos horriquitos, ¿eh?—El P. Guardián, que lo entendió, replicó: —Muy bien, señor, los recibiré, y en obsequio a V. M. y su noble amigo, pondré al uno el nombre de V. M. y al otro el de su señor amigo. ¿Le parece?... —No tuvieron más remedio que morderse los labios.

33.º *La fuente de Creta.*—Cuenta un escritor que había en Creta una fuente que quitaba a las viejas que bebiesen de su agua, las arrugas y las pecas. Una señora anciana y rica, ofreció una suma enorme a quien le diese un vaso de aquella agua. Esta fábula se realiza con el agua del Bautismo, que quita arrugas y pecas del alma.

2.594. *Ritos del Bautismo de los niños.*—Ponemos aquí, conforme al *Ritual*, el modo de bautizar solemnemente.

CEREMONIAS PREPARATORIAS

El sacerdote (revestido de roquete y estola morada) pregunta: ¿Qué traen ustedes a la Santa Madre Iglesia, hombre o mujer?

Los padrinos responden: *Hombre* (o mujer).

SACERDOTE.—¿Ha sido bautizado? (¿o bautizada?).

PADRINOS.—*No, padre* (o sí, padre). (En este último caso se examina el modo como fué bautizado y, si el Bautismo que se le administró en casa, por necesidad, resulta válido, se suplen las demás ceremonias.)

S.—¿Qué nombre quieren ustedes darle?

P.—*N N.*

S.—*N N*, ¿qué pides de la Iglesia?

P.—*La fe* (responde el padrino en nombre del párvulo).

S.—*La fe*, ¿qué te da?

P.—*La vida eterna.*

S.—Si, pues, quieres entrar en la vida eterna, guarda los Mandamientos. Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con todo tu entendimiento, y a tu prójimo como a ti mismo.

Exorcismo primero.

(El sacerdote sopla suavemente tres veces en la cara del niño y dice:) Sal de él (o de ella) espíritu inmundo, y cede el lugar al Espíritu Santo Paráclito. (Hace la señal de la Cruz con el dedo pulgar al infante en la frente y en el pecho, diciendo:) Recibe la señal de la Cruz así en la frente †, como en el corazón †; toma la fe en los celestiales preceptos; y ten tales costumbres que puedas ser ya templo de Dios.

Oremos.—Te suplicamos, Señor, que escuches benigno nuestras plegarias, y guardes con tu perpetua virtud a este tu elegido N, sellado con la Cruz del Señor; para que conservando los principios de la grandeza de tu gloria, por la observancia de tus Mandamientos merezca llegar a la gloria de la regeneración. Por Cristo Nuestro Señor.—*R. Amén.* (Impone las manos sobre la cabeza del niño y dice:)

Oremos.—Dios Omnipotente y eterno, Padre de nuestro Señor Jesucristo: dignate dirigir tu mirada sobre este siervo tuyo N, a quien te has dignado llamar a los rudimentos de la fe; echa de él toda ceguera del corazón; rompe todos los lazos de Satanás con que estaba atado; ábrele, Señor, las puertas de tu piedad, para que marcado con la señal de tu Sabiduría, sea libre del hedor de todas las concupiscencias, y al suave perfume de tus preceptos, alegre te sirva y adelante en tu Iglesia, de día en día. Por el mismo Cristo nuestro Señor.—*R. Amén.* (Después el sacerdote pone un poco

de sal bendecida en la boca del infante, diciendo:) N, recibe la sal de la Sabiduría; ella te sea propiciación para la vida eterna. R. *Amén.* (El sacerdote dice:) La paz sea contigo.—R. *Y con tu espíritu.*

Oremos.—Dios de nuestros padres, Dios autor de toda verdad, te pedimos suplicantes que te dignes mirar propicio a este siervo N, y no permitas que el que gusta por primera vez esta sal sufra más tiempo el hambre, con la que se vea privado de manjar celestial, para que sea siempre fervoroso de espíritu, alegre por la esperanza, perpetuo servidor de tu nombre. Llévale, Señor, te suplicamos, al lavatorio de la nueva regeneración, para que merezca conseguir con tus fieles los premios eternos de tus promesas. Por Cristo nuestro Señor.—R. *Amén.*

Exorcismo segundo.

Yo te exorcizo, espíritu inmundo, en el nombre del Padre †, y del Hijo †, y del Espíritu Santo †, para que salgas y te apartes de este siervo de Dios N; pues te lo manda, maldito condenado, el mismo que anduvo sobre el mar, y dió la mano a Pedro, que se sumergía.

Por lo tanto, diablo maldito, reconoce tu sentencia y da gloria al Dios vivo y verdadero, da gloria a Jesucristo su Hijo, y al Espíritu Santo; y aléjate de este siervo de Dios N, porque Jesucristo Dios y Señor nuestro se ha dignado llamarle a su santa gloria, y bendición, y a la fuente del Bautismo. (Aquí el sacerdote con el dedo pulgar señala al infante en la frente diciendo:) Y esta señal de la santa Cruz †, que nosotros damos a su frente, tú, diablo maldito, jamás te atrevas a profanar. (Después impone la mano sobre la cabeza del infante y dice:) Señor, Santo Padre Omnipotente, Dios Eterno, Autor de la luz y de la verdad, imploro tu piedad eterna y justísima sobre tu siervo N, para que te dignes iluminarle con la luz de tu inteligencia; purifícale y santifícale; dale la verdadera ciencia para que hecho digno de la gracia de tu Bautismo, conserve esperanza firme, consejo recto y santa doctrina. Por Cristo nuestro Señor.—R. *Amén.*

ENTRADA EN EL TEMPLO

(El sacerdote impone la extremidad de la estola sobre el infante y le introduce en la iglesia, siguiendo los demás, diciendo:)

N, entra en el templo de Dios, a fin de que tengas parte con Cristo para la vida eterna.—R. *Amén.*

(Habiendo entrado en la iglesia, el sacerdote, dirigiéndose a la fuente bautismal con los padrinos, dice juntamente con ellos el *Credo* y el *Padre nuestro.*)

Exorcismo tercero.

(Antes de entrar en el bautisterio dice:) Yo te conjuro, espíritu inmundo, en el nombre de Dios Padre Omnipotente †, y en el nombre de Jesucristo su Hijo, Señor y Juez nuestro †, y por la virtud del Espíritu Santo †, que te apartes de esta criatura de Dios N, a la que nuestro Señor se ha dignado llamar a su santo templo, para que sea hecha templo de Dios vivo, y en él habite el Espíritu Santo. Por el mismo Cristo Señor nuestro, que ha venido a juzgar a los vivos y a los muertos, y a todo el mundo por medio del fuego.—R. *Amén.*

(Después el sacerdote moja el dedo con su propia saliva y toca las orejas y la nariz del infante; al tocar las orejas dice:)

Efleta, que significa «Abríos»: (después toca la nariz diciendo en olor de suavidad: Y tú, diablo, huye, porque se acerca el juicio de Dios.

(Después pregunta al bautizando por su nombre:) N, ¿renuncias a Satanás?—R. *Renuncio* (responde el padrino).

¿Y a todas sus obras?—R. *Renuncio.*

¿Y a todas sus pompas?—R. *Renuncio.*

(Después el sacerdote moja el pulgar con el óleo de los catecúmenos y unge al infante en el pecho y sobre las espaldas, en forma de cruz, diciendo:

Yo te unjo † con el óleo de la salvación en Jesucristo nuestro Señor, para que tengas vida eterna.—R. *Amén.*

(Aquí el sacerdote cambia la estola morada y se pone la estola blanca. Limpia y enjuga los dedos y los sitios unguados con un lienzo o cosa parecida y pregunta por su nombre al bautizando, respondiendo el padrino:)

N, ¿crees en Dios Padre Omnipotente, Creador del cielo y de la tierra?—R. *Creo.*

¿Crees en Jesucristo, su único Hijo, Señor Nuestro, que nació y padeció?—R. *Creo.*

¿Crees también en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia católica, en la Comunión de los Santos, en la remisión de los pecados, en la resurrección de la carne, y en la vida eterna?—R. *Creo.*

(Después el sacerdote, expresando el nombre del bautizando, dice:)

N, ¿quieres ser bautizado? (Responde el padrino:) Quiero.

BAUTISMO

(Entonces, sosteniendo el padrino o madrina, o los dos, al infante, el sacerdote con el vasito o concha toma agua bautismal y de ella derrama tres veces sobre la cabeza del infante a modo de cruz y simultáneamente recita la fórmula, diciendo una sola vez, atenta y distintamente:)

N, yo te bautizo, en el nombre del Padre † (echa el agua por primera vez) y del Hijo † (echa el agua por segunda vez) y del Espíritu Santo † (echa el agua por tercera vez).

(Después el sacerdote moja su pulgar con el sagrado crisma y unge la coronilla de la cabeza del infante, en forma de cruz, diciendo:)

El Dios Omnipotente, Padre de nuestro Señor Jesucristo, que te ha regenerado por el agua y el Espíritu Santo, y que te ha perdonado todos los pecados (al llegar aquí, unge). Él mismo te unja con el crisma de salvación † en el mismo Jesucristo nuestro Señor, para la vida eterna.—R. *Amén.*

N, paz para ti.—R. *Y con tu espíritu.*

(Después limpia con un lienzo o cosa parecida el sacerdote su dedo pulgar y el lugar unguado e impone en la cabeza del infante un lienzo blanco, en vez de la vestidura blanca, diciendo:)

Recibe la vestidura blanca, que lleves inmaculada ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo, para que tengas la vida eterna.—R. *Amén.*

(Entrega al infante o al padrino una vela encendida, diciendo:)

Recibe la vela encendida y guarda irrepreensible tu bautismo: observa los mandatos de Dios, para que cuando el Señor viniere a las celestiales bodas, puedas salir a su encuentro juntamente con todos los Santos en la corte del cielo, y tengas la vida eterna, y vivas por los siglos de los siglos.—R. *Amén.*

(Por fin el sacerdote despidió al recién bautizado, diciendo:)

N, vete en paz, y el Señor sea contigo.—R. *Amén.*

X

SEGUNDO SACRAMENTO

LA CONFIRMACIÓN

2.595. Qué es el Sacramento de la Confirmación.—2.596. Cuándo se instituyó el Sacramento de la Confirmación.—2.597. Elementos del Sacramento de la Confirmación.—2.598. Forma de la Confirmación.—2.599. Efectos de la Confirmación. 2.600. Gracia de la Confirmación.—2.601. Carácter del soldado de Cristo.—2.602. La Confirmación nos da al Espíritu Santo.—2.603. Qué significa el crisma.—2.604. Qué significa la imposición de manos y la bofetada.—2.605. Quién es el ministro de la Confirmación.—2.606. Quiénes pueden recibir la Confirmación.—2.607. Qué obligación hay de recibir la Confirmación.—2.608. Qué disposiciones se requieren para confirmarse bien.—2.609. Otras disposiciones.—2.610. Deberes de los confirmados. — 2.611. Respetos humanos. — 2.612. Padrinos. — 2.613. Ejemplos. 2.614. Rito de la Confirmación.

2.595. Qué es el Sacramento de la Confirmación.—El Sacramento de la Confirmación es el Sacramento con el que se nos confirma en la fe recibida en el Bautismo, por medio de la unción del crisma hecha en la frente con la mano, con la fórmula corres-

pondiente». Es el Sacramento en el que se confiere a los bautizados gracia del Espíritu Santo y fortaleza para creer firmemente y profesar la fe intrépidamente. Por eso se le llama *Confirmación*, porque *confirma*. En el Bautismo recibimos la gracia, y en ella el ser cristianos. En la Confirmación se nos da gracia para ser buenos y perfectos cristianos, a pesar de las dificultades que para ello se presenten en la vida. Es el segundo Sacramento, que se nos da después del Bautismo. Tiene varios nombres: *confirmación*, por lo que hemos dicho; *crisma*, por la materia con que se da; *imposición de manos*, por el modo como se aplica esta materia; *perfección*, por dar fuerza para ella. El nombre más usado en los principios era el de *imposición de manos*.

2.596. Cuándo se instituyó el Sacramento de la Confirmación.

Los protestantes, que se dieron a negar todo lo que encontraron en la Iglesia en el tiempo de su defección y no les agradaba, negaron también este Sacramento. Lo negó Lutero, y luego Calvino, y luego otros muchos. Mas la Iglesia católica siempre ha tenido la Confirmación como Sacramento; y su origen y su práctica se pierden en la más remota antigüedad. Los Santos Padres nos hablan muchas veces de este Sacramento, en el cual imponían las manos a los neófitos bautizados, y los ungían con óleo santo de gracia espiritual. Y en la historia de los Apóstoles se lee cómo en Samaria se recibió el Evangelio: y cómo por eso desde Jerusalén enviaron a Pedro y a Juan a que les impusiesen las manos y les diesen el Espíritu Santo (Act., 8, 12). Asimismo, San Pablo preguntó en Éfeso a unos discípulos, que creía bautizados, a ver si habían recibido el Espíritu Santo. Ellos le respondieron que ni siquiera habían oído que hubiese Espíritu Santo. Conoció que no les habían bautizado bien, y los bautizó con el bautismo de Cristo; mas luego les impuso las manos, y vino sobre ellos el Espíritu Santo.

Jesucristo, ciertamente, no tiene en el Evangelio palabras expresas en que conste de este Sacramento; pero bien claramente se ve que se refiere a él aquello que decía una vez en alta voz a las turbas: *El que crea en Mí, como dice la Escritura, de su corazón brotarán corrientes de agua viva* (Io., 7, 38). Y añade el Evangelista que decía esto por el Espíritu que los creyentes habían de recibir. Lo cual no se refiere a los Apóstoles solos, sino a los creyentes todos. Asimismo, Jesucristo decía a todos: *Yo rogaré al Padre y os dará otro Paráclito, para que permanezca con vosotros eternamente* (Io., 14, 16). «Y cuando el Espíritu Santo bajó sobre los Apóstoles, decía San Pedro en el sermón, que entonces se cumplía la profecía de Joel, de que el Espíritu había de bajar sobre todos los fieles» (Act., 2, 17).

Y así, muy bien San Jerónimo, hablando con no sé qué sectario, pone en su boca estas palabras:

«¿No sabes que es costumbre de las iglesias imponer las manos en seguida a los bautizados, y así invocar al Espíritu Santo? ¿Me preguntas dónde está esto escrito? En los *Actos de los Apóstoles*. Y aunque no hubiese la autoridad de las *Escrituras*, el consentimiento de todo el orbe en esto valdria por precepto.» Y le responde el Santo: «Bien sé que es costumbre de las iglesias ir el Obispo a invocar al Espíritu Santo, imponiendo sus manos sobre aquellos que lejos de las grandes poblaciones han sido bautizados por los presbíteros y diáconos.»

Sin duda ninguna, pues, que lo instituyó Jesucristo, que, como dijimos al principio, es el autor de todos los Sacramentos. Algunos dijeron que lo instituyó al imponer las manos a los niños; pero no parece haber razón suficiente en esto. Otros dicen que lo instituyó en la noche de la última cena, al prometer a los discípulos el Espíritu Santo. Otros y Santo Tomás creen que entonces lo prometió, pero que lo instituyó, como otras muchas cosas, después en algunas de aquellas reuniones que tuvo en los cuarenta días de su vida gloriosa. Pero en uno u otro tiempo, no cabe duda de que Jesucristo lo instituyó.

2.597. Elementos del Sacramento de la Confirmación.—La parte material de la Confirmación es la unción con el crisma y la imposición de las manos del ministro. De modo que contiene dos cosas: *la unción y la imposición de manos*. El *crisma* en la Iglesia latina se hace de aceite y bálsamo, y los griegos añaden otros aromas. El aceite debe ser de olivas por necesidad: el bálsamo puede ser de cualquier clase y de cualquier región, y en cantidad exigua, la que baste para dar olor. Debe ser consagrado por el Obispo, que lo suele hacer en Jueves Santo. Con este crisma bendito, debe ungir el ministro la frente de quien se confirma; la frente, por ser ella el símbolo del valor y el asiento de la vergüenza, para que el que se confirma no se avergüence de confesar el nombre de Cristo y principalmente su cruz, que es para los judíos escándalo, y para los gentiles necesidad, según el Apóstol. Esta unción se debe dar en forma de cruz. Y no puede hacerse con instrumento ninguno, sino con la mano del Obispo, con el dedo pulgar mojado en el crisma. Porque son esenciales para este Sacramento la unción con el crisma y la imposición de manos. Ahora bien, por imposición de manos, basta la misma unción hecha en la frente por el ministro sin instrumento y con su propia mano. Ella es la misma imposición, y lleva consigo al propio tiempo la unción con crisma.

2.598. Forma de la Confirmación.—La fórmula entre los latinos es ésta: *Te señalo con la señal de la cruz, y te confirmo con el*

crisma de salvación, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Entre los griegos es más sencilla. *La señal del don del Espíritu Santo.* Y las dos fórmulas son válidas, como lo sería en general cualquiera fórmula que significase *yo te confirmo*, con éstas o semejantes palabras, sin que de suyo sea necesario añadir aquí, como en el Bautismo, la invocación de la Santísima Trinidad. Sin embargo, los ministros que confirman deben hacerlo todo conforme al ritual, y así lo hacen.

2.599. Efectos de la Confirmación.—Con esto vamos ya a ver y entender cuáles son los efectos propios de este Sacramento. Dos podremos señalar: 1.º El aumento de gracia santificante en orden a dar esfuerzo para la lucha espiritual por la fe; este aumento se realiza dando a los confirmados el Espíritu Santo y sus dones. 2.º El carácter sacramental con que el confirmado es señalado en su espíritu como soldado de Cristo.

2.600. Gracia de la Confirmación.—No es, pues, la gracia primera, como en el Bautismo, sino el aumento de gracia, lo que se da en la Confirmación. Y este aumento de gracia se da para que el cristiano tenga fuerza en las dificultades que hallé en la profesión y ejercicio de su fe. Después de nacer el niño ha de crecer y robustecerse hasta la virilidad; asimismo, después de renacer el cristiano en el Bautismo ha de progresar en gracia y virtud hasta ser en ella un varón perfecto y santo. Por eso se da después del Bautismo, y en rigor conviene darlo en la adolescencia, cuando las pasiones y las circunstancias de la vida exigen en el cristiano más esfuerzo para cumplir los deberes de tal. Pues bien, la gracia que se recibe en este Sacramento es la misma gracia santificante, pero con derecho a recibir auxilios espirituales cuando lleguen las ocasiones para vencer las dificultades.

2.601. Carácter del soldado de Cristo.—El segundo efecto hemos dicho que es imprimir en el confirmado un carácter sacramental, el carácter o marca de soldado de Cristo. Ya al hablar en general de los Sacramentos, lo explicamos. Este carácter o marca es distinto al del Bautismo, y lo supone. De manera que en el alma, el que le vea, así como distinguirá si uno es o no cristiano, así también verá si es o no soldado de Cristo, que recibió esta marca o uniforme en la Confirmación.

2.602. La Confirmación nos da al Espíritu Santo.—De otra manera se suele explicar el efecto de este Sacramento, diciendo que por él se nos da el Espíritu Santo. Y está muy bien dicho. Puede decirse que la Confirmación es el Pentecostés de cada uno de los fieles. En efecto, en Pentecostés se dió el Espíritu Santo a los Apóstoles; y en la Confirmación se da a todos y cada uno de los fieles. Es verdad que en Pentecostés se dió a los Apóstoles de un

modo extraordinario, visible y con dones especiales, como el de lenguas; al paso que en la Confirmación faltan estos prodigios. Pero se da el Espíritu Santo. Aun después de Pentecostés en algunas Confirmaciones sucedieron también milagros parecidos; y cuenta el libro de los *Actos de los Apóstoles* (8, 14) que «Simón, viendo que por la imposición de manos de los Apóstoles se daba el Espíritu Santo, ofreció dinero a los Apóstoles» para que le diesen el mismo poder. Y en el capítulo XIX refiérese que al confirmar San Pablo a los bautizados, vino sobre ellos el Espíritu Santo y hablaban varias lenguas y profetizaban. En general no sucede esto, ni es necesario; pero recíbese invisiblemente el Espíritu Santo y con él sus dones: de *sabiduría*, para gustar de las verdades eternas y percibir las; de *entendimiento*, para distinguir las verdades evangélicas de las mentiras y engaños que apartan del fin; de *consejo*, para perfeccionar la prudencia natural con la sobrenatural; de *fortaleza*, para resistir a las tentaciones y vencer las dificultades; de *ciencia*, para juzgar todas las cosas con la luz sobrenatural; de *piEDAD*, para tener gusto en las relaciones y adoraciones de Dios; de *temor de Dios*, para que huyamos de todo lo que le disgusta. Con estos dones enriquecidos podemos más que con el Bautismo; y somos más fuertes y sobrenaturalmente enérgicos para obrar aun actos dificultosos.

2.603. Qué significa el crisma.—El crisma por el *aceite* significa la plenitud y suavidad con que el Espíritu Santo se difunde por nuestras almas, y el vigor y agilidad para el certamen que, como el aceite a los cuerpos, da este Sacramento a los espíritus; por el *bálsamo*, que sirve para preservar de la corrupción, significa que este Sacramento nos da gracia para preservarnos del pecado y corrupción del espíritu, y la fragancia con que siempre nuestra alma debe oler a virtud ante Dios y ante el prójimo. Porque, como dice San Pablo, «somos o debemos ser para Dios buen olor de Cristo», *bonus odor Christi sumus Deo* (2 Cor., 2, 15).

2.604. Qué significan la imposición de manos y el golpecito en la mejilla.—La imposición de manos se ha mirado siempre como señal de bendiciones, y de petición de gracias a Dios, y de protección especial. Y el golpecito en la mejilla se da en señal de que, como soldado de Cristo, el confirmado debe estar dispuesto a sufrir valiente cualquier contradicción, sin arredrarse. Al dársela paternalmente el Obispo le dice en seguida: «La paz contigo», como dándole a entender que si pelea como soldado de Cristo hallará la verdadera paz.

2.605. Quién es el ministro de la Confirmación.—La Confirmación pertenece a los Obispos. Esto es razonable. En efecto, desde el principio los que confirmaron fueron los Apóstoles, y

luego los Obispos. Además, el alistamiento de soldados parece ser oficio propio de jefes. En fin, el dar perfección a las obras es peculiar de los maestros, y esto es lo que se hace en la Confirmación. Sin embargo, extraordinariamente el Sumo Pontífice puede conceder por delegación a un simple sacerdote que administre la Confirmación. Mas, aun entonces, ha de darla con crisma bendecido por Obispos. Así se hace muchas veces en las Misiones, donde es difícil que vaya el Obispo. En virtud del indulto general concedido recientemente por la Sede Apostólica, todos los párrocos y los equiparados a ellos pueden conferir válidamente la Confirmación a los fieles que se encontraren en peligro de muerte por alguna grave enfermedad; naturalmente se requiere para la licitud que ni el Obispo diocesano ni algún otro, aunque sea titular, pueda sin grande incomodidad conferir por sí mismo la Confirmación en esas circunstancias.

2.606. Quiénes pueden recibir la Confirmación.—Sólo los bautizados que no la hubieren recibido otra vez. Se requiere, como ya hemos dicho, el Bautismo. Y no se puede administrar dos veces, porque es Sacramento que deja señal, *imprime carácter*. La edad más conveniente es a los siete años; que entonces comienza a ser necesaria la energía sobrenatural. Sin embargo, en España, por legítima costumbre, se recibe generalmente antes, y es lícito en todas partes adelantarla con alguna causa. Y si uno no la ha recibido a los siete años, la debe recibir cuando pueda.

2.607. Qué obligación hay de recibir la Confirmación.—No es necesaria como el Bautismo, y sin recibirla se puede salvar el cristiano. Pero quien pudiendo recibirla no la recibiese pecaría aunque no gravemente, a no ser que procediera de esta manera por desprecio del Sacramento. Además, todos debemos prepararnos para la guerra que tendremos que sostener con las pasiones y poderes infernales, por permisión de Dios. Y esta preparación, según la providencia ordinaria de Cristo en su Iglesia, se hace en gran parte y fundamentalmente por la Confirmación. Y quien no la haya podido recibir, pida a Dios que supla su defecto por otros lados.

2.608. Qué disposiciones se requieren para confirmarse.—Debe estar el que se confirma en gracia de Dios, y si tiene uso de razón, debe estar instruido en los misterios principales de la religión. Por tanto, quien tuviese pecados graves, por lo menos debe arrepentirse con contrición perfecta, y mejor aun confesarse. Mas quien recibiese este Sacramento en pecado, lo recibiría válidamente; si bien pecaría y no recibiría la gracia; mas después, cuando saliese del pecado grave, reviviría el Sacramento aun en cuanto a la gracia, conforme ya lo explicamos al principio.

2.609. Otras disposiciones.—Además de estas disposiciones esenciales, hay otras convenientes, aunque accidentales. Y las madres deben procurar que sus hijos las tengan al recibir el Sacramento. Tales son: en el alma, el conocimiento de este Sacramento y la devoción y deseo de recibirlo; procuren los padres cristianos que sus hijos preparen convenientemente sus corazones a esta gracia, para que el Espíritu Santo descienda a ellos en abundancia. En cuanto al cuerpo, conviene que los niños vayan bien aseados, especialmente en la frente. No es preciso que lleven trajes ricos, ni adornos exquisitos; antes caerá bien en todos la modestia, la sencillez y aun la pobreza, con tal que haya limpieza y aseo. Esta modestia recomienda a los confirmandos y al padrino y madrina el *Ritual*. También aconseja ir en ayunas, si se puede.

2.610. Deberes de los confirmados.—Todo cristiano, pero especialmente todo confirmado como soldado de Cristo, tiene obligación de guardar bien sus juramentos del Bautismo, a pesar de todas las dificultades; de confesar abiertamente a Jesucristo y mostrar en su vida la fe en que cree, siempre que sea necesario; de mirar por el honor de Cristo y de trabajar con fortaleza por su gloria; de no avergonzarse de ser cristiano jamás. La profesión de cristiano la de ha tener en sus palabras, en su persona y en sus obras. Teniendo presente aquello que dijo Jesucristo. «Al que me confiese ante los hombres, también Yo le confesaré ante mi Padre; mas a quien me niegue ante los hombres, le negaré Yo ante mi Padre, que está en los cielos. Y a quien se avergüence de Mi y de mis palabras, también el Hijo del hombre se avergonzará de él cuando venga en su gloria.» (Mt., 10, 32).

2.611. Respetos humanos.—Este Sacramento, por tanto, es muy bueno para vencer los respetos humanos, que debe despreciar todo cristiano. Es, en verdad, vergonzosa la cobardía de muchos que sólo por respetos humanos dejan de ser buenos. El respeto humano, cuando nos sirve para el bien es muy bueno; y es lo que llamamos decoro, dignidad. A veces también es bueno, cuando nos impide hacer cosas chocantes o raras, que ninguna persona ni aun los buenos hacen, y por otra parte no llama la atención que no se hagan. Mas dejar de hacer una cosa obligatoria y aun, sin obligación, conveniente y aconsejada, y mucho más el cometer acciones malas por respetos humanos es gran cobardía e insigne vileza, y cuando se falta a una obligación, pecado. El verdadero cristiano es un hombre que sólo teme a Dios. Hoy, sobre todo, que hay tanta cobardía en los cristianos ordinarios, procuremos nosotros mostrar claramente en nuestra vida privada y pública que somos cristianos, y ejerceremos un magnífico apostolado. *¡Sin jactancia y sin respeto humano!* Tal ha de ser nuestro lema. Por lo demás, al explicar el

primer Mandamiento del Decálogo, explicamos lo que en profesión externa de la fe es obligatorio y lo que es lícito, y también en qué casos se puede y aun se debe huir de la persecución.

2.612. Padrinos.—También en la Confirmación se necesitan padrinos como en el Bautismo. Varón para los varones, mujer para las mujeres. Y a no ser cuando la Confirmación sigue al Bautismo, ha de ser distinto; pero ha de tener las mismas cualidades que el del Bautismo y además estar confirmado. Según el Pontifical, los padrinos deben tener al niño en sus brazos al confirmarse; y si es adulto el confirmando pondrá el pie sobre el padrino; también el padrino pondrá su mano sobre el hombro del apadrinado.

2.613. Ejemplos. 1.º Pentecostés.—El primer ejemplo puede ser el de la venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles en el día de Pentecostés, y de ignorantes, tímidos, indecisos, el Espíritu Santo los hizo sabios, valientes y resueltos; tanto que por medio de ellos transformóse el mundo.

2.º *Jesús y los niños.*—Jesús imponía las manos a los niños y les decía muchas cosas cariñosas; puede ser esto mirado como figura de la Confirmación futura. Puédesse referir el paso, que es muy agradable: Venían a Jesús los niños, y, como es natural, enredaban y estorbaban la predicación de Jesús, que los atendía y trataba bien. San Pedro y los Apóstoles comenzaron a espantarlos; mas Jesús les contuvo y les dijo: «No prohibáis a los niños venir a Mí; porque de ellos es el reino de los cielos» (Mt., 19, 14). Y les ponía las manos.

3.º *Lo que vale la Confirmación.*—Un Obispo, San Murillo de Angers († 417), fué llamado por una señora para que confirmara un niño suyo, gravemente enfermo. Prometió ir el Obispo. Pero quiso antes terminar un negocio no muy urgente. Pero cuando llegó, ya el niño había fallecido. Fué tal el arrepentimiento del Obispo, que renunció su cargo, huyó a Inglaterra, y entró a servir de mozo en casa de un príncipe para expiar su negligencia, hasta que los amigos le buscaron, le hallaron y le trajeron de nuevo a su sede.

4.º *Fortaleza cristiana.*—Se puede referir algún ejemplo de fortaleza de algún mártir. Por ejemplo: el Cardenal Roffense, en Londres, en tiempo de Enrique VIII, condenado a muerte, salió de la cárcel al patíbulo; estaba demacrado e iba apoyado en un bastón, porque por la podagra no podía andar sin él. Mas al llegar al sitio donde se veía el tajo en que le iban a cortar la cabeza, se entusiasmó y lanzando lejos de sí el bastón, dijo: ¡Ea, pies míos, cumplid vuestro oficio! Queda poco que andar.—Y fué gallardo al suplicio. Otro ejemplo: San Francisco Javier en uno de los viajes

sufrió tanto, que decía que por todo el mundo no lo hubiera sufrido. Pero lo sufrió alegre por Dios.

2.614. Rito de la Confirmación.— (Revestido el Obispo con ornamentos pontificales, y sentado, se lava las manos: quitada la mitra se levanta, y de cara a los confirmandos, colocados de rodillas, juntas las manos delante del pecho, dice:) El Espíritu Santo venga sobre vosotros, y la virtud del Altísimo os guarde de los pecados...—R. Amén.

(Después, haciendo el Obispo la señal de la Cruz desde la frente hasta el pecho, dice:)

V. Nuestro auxilio en el nombre del Señor.

R. Que hizo el cielo y la tierra.

V. Señor, oye mi oración.

R. Y llegue a Ti mi clamor.

V. El Señor con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

(Extendiendo las manos hacia los confirmandos, dice:)

Oremos.—Omnipotente y eterno Dios, que te has dignado regenerar estos tus siervos con el agua y el Espíritu Santo, y que les has dado el perdón de todos los pecados: enviales desde el cielo tu Espíritu Santo Paráclito con sus siete dones.—R. Amén.

El espíritu de sabiduría, y de entendimiento.—R. Amén.

El espíritu de consejo, y de fortaleza.—R. Amén.

El espíritu de ciencia, y de piedad.—R. Amén.

Llénalos del espíritu de tu amor, y séllalos con el signo de la Cruz † de Cristo, haciéndote propicio para la vida eterna. Por el mismo Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unidad del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.

R. Amén.

(Sentado el Obispo con mitra, va confirmando por su orden a todos, puestos de rodillas; primero a los varones, luego a las hembras. Inquiérese el nombre de cada uno, según le presenta el padrino o la madrina, y mojando la extremidad del pulgar de la mano derecha con crisma y, simultáneamente, impone la mano derecha sobre la cabeza del confirmando y unge su frente en forma de cruz, diciendo:)

N, yo te señalo con la señal de la Cruz †; y te confirmo con el crisma de la salud. En el nombre del Pa † dre, y del Hi † jo y del Espíritu † Santo.—(Después da al recién confirmado un ligero golpe en la mejilla, diciendo:) «Paz contigo».

(Después de confirmar a todos los que se presentan para ello, el Obispo enjuga con miga de pan y se lava el pulgar y la mano; el pan y el agua se echan en la piscina de la sacristía o iglesia, lo mismo que las cenizas de los algodones. Entretanto se canta la siguiente Antífona:)

Confirma, ¡oh, Dios!, esto que has obrado en nosotros desde tu santo templo que está en la celestial Jerusalén.

V. Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo.—R. Como era al principio, también ahora, y siempre, y por todos los siglos de los siglos. Amén. Y se repite la Antífona: «Confirma»...

(Repetida la Antífona, el Pontífice se levanta de su trono, quitada la mitra de su cabeza, juntas las manos ante el pecho y, vuelto al altar, dice:)

V. Muéstranos, Señor, tu misericordia.

R. Y danos tu salud.

V. Señor, oye mi oración.

R. Y mi clamor llegue a Ti.

V. El Señor con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

(Continuando el Obispo con las manos juntas ante el pecho y estando los confirmados devotamente arrodillados, dice:)

Oremos.—Oh Dios, que diste a tus Apóstoles el Espíritu Santo, y quisiste que por ellos y por sus sucesores fuese trasmitido a los demás fieles: mira propicio el servicio de nuestra pequeñez, y concede: que viniendo el Espíritu Santo sobre los corazones de aquellos cuyas frentes hemos ungido con el sagrado crisma y hemos sellado con el sello de la fe, y dignándose habitar en ellos, perfeccione el templo de su gloria. Dios que vives y reinas con el Padre y el Espíritu Santo. Por los siglos de los siglos.

(Después dice:)

Así será bendecido todo hombre que teme al Señor.

(Y volviéndose de cara a los confirmados, haciendo sobre ellos la señal de la Cruz, dice:)

El Señor os bendiga desde Sión para que veáis los bienes de Jerusalén todos los días de vuestra vida, y tengáis la vida eterna.

R. Amén.

(Finalmente suele hacer el Obispo una sencilla instrucción a los padrinos, recordándoles la diligencia que deben tener en la educación cristiana de sus ahijados.)

De estas ceremonias es esencial lo que el Obispo hace a cada uno en particular, al ungirle con el crisma y decirle la fórmula. Pero deben todos los que se confirman estar desde el principio hasta el fin, a ser posible.

XI

TERCER SACRAMENTO

1.º—LA PENITENCIA

2.615. Qué es el Sacramento de la Penitencia.—2.616. Qué nombres tiene este Sacramento.—2.617. Qué es penitencia.—2.618. El pecado es digno de penitencia, 2.619. La penitencia incluye alguna pena por el pecado.—2.620. Efectos de la penitencia en la ley antigua.—2.621. La confesión.—2.622. En qué se diferencia la virtud de la penitencia del Sacramento de la Penitencia.—2.623. Existe el Sacramento de la Penitencia.—2.624. Cómo se entiende el Sacramento de la Penitencia.—2.625. Jesucristo dió a su Iglesia el poder de perdonar o retener los pecados.—2.626. La potestad que dió Jesucristo a la Iglesia de perdonar pecados se extiende a todos los pecados de los bautizados, supuestas las debidas disposiciones. 2.627. Los pecados contra el Espíritu Santo.

2.615. Qué es el Sacramento de la Penitencia.—El Sacramento de la Penitencia es el «Sacramento por el cual a los bautizados se les perdonan los pecados cometidos después del Bautismo». Por eso se le llama la *segunda tabla de salvación*; porque la primera es el Bautismo, en el cual se perdonan por primera vez todos los pecados de la vida; mas como el Bautismo sólo puede darse una vez, por eso, si el bautizado cae en pecado, necesita otro remedio para salir de él, y para esto está el Sacramento de la Penitencia.

2.616. Qué nombres tiene este Sacramento.—Aunque tiene muchos nombres, sin embargo, los más corrientes son únicamente dos: el de *Penitencia* y el de *Confesión*. El primero es más teológico y el segundo es más vulgar. Se llama *Confesión*, porque la confesión, como veremos, es un acto muy principal y de institución divina en este Sacramento y el más perceptible a los hombres entre todos los demás. Y se llama *Penitencia* por ser necesaria en este Sacramento la penitencia para que se perdonen los pecados. También se le da el nombre de Absolución, de Santo Tribunal, de Reconciliación, y, en fin, alguna vez, de Imposición de manos y de segundo Bautismo.

2.617. Qué es penitencia.—Penitencia es una virtud por la cual detestamos los pecados, nos dolemos de ellos, y hacemos propósito de enmendarnos y vivir bien. Los protestantes que siguen a Lutero dicen que penitencia es una nueva vida, y no detestación ni dolor, lo cual no es necesario, según el heresiarca. Pero está equivocado. Porque la penitencia propiamente no es nueva vida, sino propósito de nueva vida, principalmente detestación de la mala vida anterior, con dolor de ella. Esta penitencia puede ser

natural, por motivos puramente humanos, sin tener ninguna consideración a Dios; y ésta vale poco, y aun puede a veces ser mala, puramente egoísta y sentimiento de vergüenza natural por inconvenientes que al pecador se le siguen. Pero también puede ser sobrenatural por la gracia de Dios que la inspira y por el motivo que se tiene de detestar la ofensa divina.

2.618. El pecado es digno de penitencia. En efecto, el pecado es un desorden, en sí mismo, un mal del alma, una mancha moral y vergonzosa. Y mirado con relación a Dios es una rebelión, una injuria a la santidad divina, una ingratitude a su bondad, una provocación a la justicia del Supremo Juez. Y es tan digno de penitencia, que sin ella no se perdona en la actual providencia el pecado mortal a ningún hombre, por lo cual el Concilio Tridentino declaró que la penitencia, que consiste en la detestación y dolor de los pecados cometidos, ha sido en todo tiempo a todos los hombres que se hubiesen manchado con algún pecado mortal necesaria para conseguir la gracia y la justicia. Y esto bien claro lo dicen la Sagrada Escritura y los Santos Padres y la razón misma y el sentido íntimo de todos los hombres, que cuando son honrados se arrepienten y hacen penitencia de sus pecados. Decía San Pablo en el Arcópago: «Dios anuncia a los hombres que hagan todos en todas partes penitencias» (Act., 17, 30). Porque como decía el *Beatusdalleo* «si no hiciésemos penitencia caeremos en las manos de Dios» (Ecclesi., 2, 22).

2.619. La penitencia incluye alguna pena por el pecado. - Vulgarmente se incluye en el concepto de la penitencia alguna pena

penas temporales debidas por nuestras culpas y, en fin, para alcanzar del Señor misericordia y gracia.

2.620. Efectos de la penitencia en la Ley Antigua.—En la ley Antigua la penitencia sincera y real de los pecados servía para obtener el perdón de ellos, en virtud de los méritos de nuestro Señor Jesucristo que había de venir. «Si el impío hiciere penitencia de todos sus pecados... vivirá y no morirá» (Hz., 18, 21). «Cuando se aparte el impío de su impiedad... vivificaré su alma» (Hz., 18, 27). Mas en la nueva ley de Cristo no basta la penitencia, como diremos, aunque es necesaria, sino que debe completarse con otros actos y ser elevado a Sacramento con la absolución del ministro legítimo.

2.621. La confesión.—La confesión de los pecados propios parece también espontánea y propia del que verdaderamente está arrepentido. Es sumamente natural en el hombre que se arrepiente de sus culpas el confesar que sí que ha hecho mal en cometerlas. Y, o en su interior a Dios y a sí mismo, y muchas veces aun exteriormente a otros amigos o personas de autoridad, es obvio frecuentemente el confesar los propios pecados, y muchas veces casi necesario, por exigirlo así el propio corazón. Esta confesión parece que forma parte de la misma penitencia. Y el Señor, al instituir el Sacramento de la Penitencia, la tomó junto con aquella para elevarla al rango de Sacramento.

2.622. En qué se diferencia la virtud de la penitencia del Sacramento de la Penitencia.—Aunque después de explicar este Sacramento lo veremos más claramente, bueno será ya desde el principio declarar las diferencias que hay entre la penitencia y el Sacramento de la Penitencia. La virtud de la penitencia, de cuyo, es una virtud interior del alma, es una disposición para obtener el perdón y remisión de la culpa, y sí bien sirve para obtener el perdón pero no nos consta por ella sola con seguridad el haberlo obtenido, si Dios no nos lo indica de algún modo; en cambio, en el Sacramento de la Penitencia se conoce sensiblemente en la absolución que se recibe el perdón. En fin, en la virtud de la penitencia la eficacia de la remisión del pecado dependía de la misma penitencia y disposición del penitente; al paso que en el Sacramento la eficacia depende, sin duda, de las disposiciones y actos del penitente, pero más de la absolución dada por el confesor, y como en todos los Sacramentos, *ex opere operato*, de la misma acción sacramental.

2.623. Existe el sacramento de la Penitencia.—Vamos ya a explicar cómo en la Iglesia de Cristo hay un Sacramento para perdonar los pecados que se cometen después del Bautismo. Acerca de este punto, antes del siglo xvi, no hubo herejes que lo negasen. Únicamente algunos, los montanistas y entre ellos Tertuliano, cuando se hizo montanista, distinguían los pecados entre remisi-

bles e irremisibles, diciendo que había algunos pecados que el sacerdote no podía perdonar, los cuales, sin embargo, eran remisibles en la otra vida, en la cual perdonábalos Dios, si se había aquí hecho penitencia. Después Lutero y los protestantes en aquella destrucción general que hicieron de todo lo antiguo, también negaron el Sacramento de la Penitencia, si bien Lutero en el mismo libro en que lo niega al fin, parece admitirlo al principio. Decían que la Penitencia no era otra cosa sino el recuerdo del Bautismo. Hoy, entre los protestantes modernos, en esto como en otras muchas doctrinas, hay suma confusión: unos admiten la confesión general, otros la particular; unos dicen ser institución divina, otros humana; y conceden esta facultad de absolver algunos a sólo los ministros, otros también a los laicos; en fin, en general dicen que la confesión no es necesaria, sino libre, al gusto de cada cual. Mas los católicos aseguran que la Penitencia es un verdadero Sacramento instituido por Jesucristo. Porque, en efecto, es un rito sensible, en forma de juicio entre el confesor y el penitente, por el cual se perdonan los pecados y se da, por consiguiente, la gracia santificante y se hace el pecador justo; y todo ello instituido por Jesucristo. Ésta es la doctrina verdadera y tradicional católica. Por eso los Santos Padres lo solían comparar con el Bautismo, y en relación con él le llamaban la segunda penitencia, el segundo socorro, el segundo faro, la segunda tabla, la segunda gracia, el segundo nacimiento. Y explicando estas comparaciones, dicen que dos son los medios que nos ha dado Dios a los hombres para perdonar los pecados: el Bautismo para perdonar los pecados de los infieles, y la Penitencia para perdonar los pecados de los fieles. Conforme a esta idea también, antiguamente el Jueves Santo, al ofertorio, se traía al altar a los catecúmenos por un lado y a los penitentes por otro: a aquéllos para bautizarlos, a éstos para que fuesen reconciliados, después de haber antes recibido la absolución; y decía el diácono hermosamente: «Ahora nos aumentamos con los que van a ser regenerados, y creemos con los que han vuelto; lavan las aguas y lavan las lágrimas.» Y constantemente la Iglesia y sus escritores y doctores comparan el Bautismo y la Penitencia como necesarios para librarse de los pecados: el Bautismo para los infieles y la Penitencia para los fieles.

2.624. Cómo se entiende el Sacramento de la Penitencia.—Para exponer la naturaleza del Sacramento de la Penitencia hemos de explicar: 1.º, que Jesucristo confirió a su Iglesia el poder de perdonar o retener los pecados cometidos después del Bautismo, lo cual es el fundamento principal de toda esta materia; 2.º, que esta facultad se le concedió en forma de juicio, de manera que los ministros que, en nombre de la Iglesia, diesen el perdón de los pe-

cados, los conociesen antes por medio de la confesión; 3.º, que la facultad de perdonar exige de parte del penitente contrición de los pecados, confesión de las culpas y satisfacción de ellas. Tal es la explicación que vamos a hacer de la doctrina católica.

2.625. Jesucristo dió a su Iglesia el poder de perdonar o retener los pecados.—Esto está clarísimamente expresado en el Evangelio. Después de resucitado, dijo a sus discípulos: «Como a mí me envió el Padre, así os envío yo a vosotros: recibid el Espíritu Santo; si perdonareis a algunos sus pecados, se les perdonarán; si retuviereis a algunos sus pecados, se les retendrán» (Io., 20, 22-23). Y antes de morir había dicho también a sus discípulos: «Cuanto atéis sobre la tierra, será atado en los cielos; y cuanto desatéis sobre la tierra, será desatado en el cielo» (Mt., 18, 18). Y a San Pedro, al hacerle Primado de los Apóstoles, le dijo: «Te daré las llaves del cielo: todo lo que ates sobre la tierra, será atado en los cielos» (Mt., 16, 19). Estas palabras, desde el principio, siempre la Iglesia, es decir, los Apóstoles que se las oyeron a Cristo, los Padres, los fieles, siempre las han entendido en el sentido obvio que tienen, de que lo que los Apóstoles y sus sucesores perdonan en la tierra, se perdonará por Dios, y lo que no perdonan, no será perdonado por Dios. Fué menester que viniesen Lutero y sus discípulos para entenderlas de otra manera.

2.626. La potestad que dió Jesucristo a la Iglesia de perdonar pecados se extiende a todos los pecados de los bautizados, supuestas las debidas disposiciones.—Porque Jesucristo no dijo: *estos pecados o los otros*, sino *todos* los que perdonéis, *todos* los que retengáis. Y así lo entendieron los discípulos y siempre la iglesia así lo ha entendido. Y permitió el Señor que se levantase una herejía, la de los montanistas y novacianos, que decían haber algunos pecados que no podía perdonar la Iglesia. Pero fueron condenados explícitamente por la Iglesia, que ya los tenía condenados con su práctica de perdonar y absolver, cuando había contrición y confesión, todos, aun los más graves delitos. Y es que Jesucristo en esto confería a los ministros la misma potestad que él tenía. Y así hermosamente, antes de decirles que podrían perdonarlo todo, les dirigió estas preciosas palabras: «Como me envió a mí el Padre, así os envío yo a vosotros» (Io., 20, 21). Como quien dice: Os voy a dar la misma autoridad que me dió a mí el Padre. Hay, es cierto, algunas frases en la Sagrada Escritura que parecen indicar que Dios no perdonará ciertos pecados; pero todas ellas se explican muy bien de otro modo. Algunas son del Antiguo Testamento. Unas significan que *es muy difícil* que Dios perdone algunas culpas. Otras se refieren a la otra vida, después de morir impenitentes, como éstas: «Entonces me invocarán y no les oiré: se levantarán

de mañana, pero no me hallarán» (Prov., 1, 28). Otras son maldiciones y amenazas de no perdonar en esta vida los castigos temporales, como algunas frases de Jeremías, y aquellas otras cuando Antioco pedía al Señor quedar libre de su enfermedad, no de su pecado, y dice la Sagrada Escritura que «aquel criminal oraba al Señor de quien no había de obtener misericordia» (2 Mc., 9, 13), pero se trataba de la misericordia que pedía de verse libre de enfermedad.

2.627. Los pecados contra el Espíritu Santo.—La mayor dificultad es la de los pecados contra el Espíritu Santo. Porque Jesucristo dijo a los escribas que la blasfemia contra el Espíritu Santo no se perdonaría ni en esta vida ni en la otra. Blasfemia contra el Espíritu Santo es atribuir al demonio las obras hechas manifestamente por Dios para la salvación de los hombres, como atribuían aquellos escribas a Belcebú los milagros hechos por Jesucristo.

Este pecado ¿cómo dice Jesucristo que no se puede perdonar por la Iglesia, si ésta cree que todos los puede perdonar?

La mejor explicación nos parece la de Santo Tomás, que se reduce a esto: El pecado de blasfemia contra el Espíritu Santo no recibe el perdón, no porque la Iglesia no tenga facultad de perdonarlo, sino porque el pecador de hecho no se dispondrá para el perdón. Y esto por dos causas; primera, porque es suma su malicia, sin excusa de ignorancia ni de debilidad; y después, sobre todo, porque ésta es la naturaleza de este pecado: que así como el que a si mismo se ciega, naturalmente no puede recibir la visión y el que se quita el corazón naturalmente no puede empujar la sangre, porque se arranca la raíz de la visión y la raíz de la circulación de la sangre, así el que blasfema contra el Espíritu Santo se cierra el camino de salvarse; porque, ¿cómo se probará a nadie que Jesucristo es Dios, si las pruebas que son los milagros y obras del Espíritu Santo, los atribuye al demonio? Pero así como Dios puede por milagro devolver el corazón al que se lo arrancó, y los ojos a quien se los quitó, así puede al que blasfemó contra el Espíritu Santo darle la gracia de ver y creer y arrepentirse. Pero esto, en la providencia actual, es tan difícil, extraordinario y como milagroso, que con razón dijo Jesucristo que, de ley ordinaria, no se haría. Y así lo vemos en muchos impíos y voluntariamente incrédulos a pesar de sus talentos y estudios, que rarisimas veces se convierten. Parecido a esto es lo que dice San Juan (1 Io., 5, 16) que hay pecados para la muerte, los cuales son tan difíciles de perdonar, que (añade) «no digo que rognéis por ésos...» Porque, en verdad, hay algunos pecadores, como estos que blasfeman contra el Espíritu Santo, y acaso otros, que sí, se pueden convertir, pero regularmente casi ninguno se convertirá, porque sería una especie

de milagro. Y dice San Juan: «Por eso yo no digo que roguéis; rogad, si queréis, pero no conseguiréis las más de las veces nada; no tengo mucho empeño en que roguéis.»

Y, por cierto, hubo algunos ministros, en algunos sitios, que negaron la absolución a algunos pecadores. Pero hicieron mal, y la Iglesia, en general, siempre concedió el perdón a todos los pecados. Y todavía podemos afirmar más, y es que la Iglesia y sus ministros, si el pecador está suficientemente dispuesto, según diremos, no tiene autoridad para negar la absolución a ningún pecador confeso y contrito. Gran misericordia la que Jesucristo tiene con nosotros, que todo nos perdona, y no una vez, sino aun reincidiendo muchas veces, si estamos por nuestra parte arrepentidos y dispuestos.

XII

TERCER SACRAMENTO

2.º—MODO DE RECIBIR LA PENITENCIA

LAS CINCO COSAS: EL EXAMEN

- 2.628. El poder de perdonar los pecados dado a la Iglesia es en forma de juicio.—2.629. La facultad de perdonar pecados la dió Jesucristo a la Iglesia en forma de juicio. 2.630. Qué clase de juicio es el de la Penitencia.—2.631. Materia y forma del Sacramento de la Penitencia.—2.632. Cinco cosas necesarias en el Sacramento de la Penitencia.—2.633. Examen de conciencia.—2.634. Qué diligencia se debe poner en el examen.—2.635. Cómo ha de hacerse el examen.—2.636. Examen de los pecados veniales.—2.637. Del examen cotidiano.—2.638. El conocimiento propio.

2.628. El poder de perdonar los pecados dado a la Iglesia es en forma de juicio.—Esta consideración es fundamental, si se quiere entender cómo Jesucristo exige a los fieles la confesión de sus pecados para darles el perdón, de lo cual luego hablaremos más copiosamente. Es conveniente que nos fijemos en las palabras de Cristo. En el Bautismo dijo, sencillamente, que bautizasen a quien creyese. Pero en la Penitencia les dice equivalentemente: «Habrà pecados que debéis perdonar, y pecados que debéis retener. Aquellos que vosotros perdonéis serán perdonados; los que retengáis serán retenidos». Y es evidente que esto no lo habían de hacer al azar y sin conocer, ni sin condiciones, sino con las que el Señor mismo les declararía, y seguramente conociendo si el penitente está o no en disposición de ser perdonado. Para lo cual tenían que ver y juzgar el estado del pecador. Ésta ha sido en la

Iglesia la persuasión y práctica desde el principio; señal evidente de que así se lo enseñó el Maestro. Todos los padres así lo enseñaron; y todos los fieles así lo practicaron. De aquí se deduce invictamente la necesidad de la confesión de los pecados para recibir la absolución, como luego más extensamente diremos.

2.629. La facultad de perdonar pecados la dió Jesucristo a la Iglesia en forma de juicio.—Esto era lo segundo que deseábamos demostrar. Mas conviene entender antes qué significa esta *forma de juicio* en perdonar los pecados. Los pecados se podrían perdonar sencillamente como en el Bautismo, por medio de cualquier acción condonativa, sin necesidad de dar cuenta de ellos, ni de juzgarlos. Mas también pueden perdonarse de otro modo, juzgando con autoridad acerca de ellos, y dando según este juicio el perdón, e imponiendo alguna pena u obligación. Juicio es la sentencia que da el juez, dotado para ello de autoridad pública, absolviendo o condenando a un reo después de la debida acusación y testificación, y conforme a la ley. No es lo mismo juez que árbitro; el árbitro no tiene autoridad ninguna, y puede fallar también según su juicio, aun fuera de la ley; mas el juez tiene autoridad pública, y debe fallar según el derecho público.

Decimos, pues, que Jesucristo dispuso que sus ministros diesen el perdón de los pecados, no por medio de una simple condonación, como sucede en el Bautismo, sino por medio de un juicio de los pecados del penitente, conociéndolos, juzgándolos y sentenciándolos con absolución o con condenación. Los protestantes dicen que sí, que la Iglesia tiene poder de perdonar los pecados; pero que este poder lo debe ejercitar sin juicio, con un simple perdón o con una acción que lo signifique, como sucede en el Bautismo. Y añaden que los ministros *no perdonan* los pecados, sino que, cuando más, *declaran* que los pecados han sido perdonados por Dios. Pero esto no es verdad; porque Jesús les dijo: «Como a mí me envió el Padre, así os envío a vosotros: recibid el Espíritu Santo; si perdonareis a algunos sus pecados, se les perdonarán; si retuviereis a algunos sus pecados, se les retendrán» (Io., 20, 22, 23. Véase el número 2.625). Donde está manifestado que les da facultad de perdonar ellos, y en forma judicial, discerniendo los pecados y poniendo distinción entre unos y otros, y después absolviendo o no. Cómo entendieron estas palabras los discípulos, se ha de deducir de la tradición y de los escritos de los Padres. Según los documentos más antiguos de la Iglesia se encuentra ya en ella el tribunal de la Penitencia, con jueces, penas, leyes, testigos. Y los Santos Padres con frecuencia, al tratar del poder de los sacerdotes, exponen la alteza de su autoridad, para absolver o no en la tierra, con validez para el cielo.

2.630. Qué clase de juicio es el de la Penitencia.—Hay que conocer qué clase de juicio es el que estableció Jesucristo; porque no es como los demás juicios. El Evangelio, muchas veces, no nos dice las cosas sino en general. Y luego, para la interpretación, hay que atenerse a la tradición y a la enseñanza de la Iglesia. Jesucristo, como dijimos al hablar de la fe, instruyó a los Apóstoles en muchas particularidades que en los Evangelios se suponen conocidas, cuando se dicen las cosas sólo en general. Así lo hizo, sin duda acerca de los Sacramentos, de la Misa, de otros puntos, que San Lucas encierra en la denominación de cosas tocantes al reino de Dios. Hay en la Iglesia muchas cosas, las cuales en la sustancia, por lo menos, nunca se han mudado, ni cree la Iglesia que se pueden mudar. Por eso no puede dudarse que ese texto, de que hemos hablado, que requiere mucha explicación, se lo explicaría Jesucristo. ¿Cómo? Nosotros lo deducimos de la tradición conservada y enseñada desde los tiempos más remotos por la Iglesia. Por ella sabemos muchas cosas acerca de la confesión, de las que no podemos dudar de ningún modo, y entendemos qué clase de juicio estableció nuestro Maestro y Redentor en este Sacramento. Así, por ejemplo, se sabe: 1.º Que la Iglesia, si el penitente está bien dispuesto, no puede negar el perdón de ningún pecador por grande que sea, ni a ningún pecador por mucho que haya pecado. 2.º Que aunque recaiga una y cien veces un hombre en el pecado, le puede una y cien veces perdonar, mientras perdure la vida. 3.º Que después de la vida no puede perdonar ningún pecado. 4.º Que para perdonar es preciso que haya algunas disposiciones y actos de parte del penitente. 5.º Que estas disposiciones son de suyo confesión de los pecados, con dolor y propósito de enmendarse, y satisfacción por ellos. 6.º El ministro, en el juicio, juzga si hay o no disposición para perdonar y tasa la penitencia que por los pecados ha de imponer. 7.º El único modo de obtener el perdón es el Sacramento de la Penitencia, o en realidad recibido, o en voto incluido en el acto de contrición, o con propósito supuesto de hacer todo lo necesario para ser perdonado, en lo cual se incluye la confesión del pecado. 8.º En fin, otras muchas cosas nos enseña la Santa Iglesia acerca de este Sacramento, unas como necesarias e inmutables, otras como mudables y dispuestas por ella, y de todas hemos de creer, que de las primeras recibió orden e instrucción de Nuestro Señor, desde el principio, y que para las segundas tiene autoridad para imponerlas, y también cuando ella lo crea conveniente, para quitarlas.

2.631. Materia y forma del Sacramento de la Penitencia.—Ya dijimos cómo en todo Sacramento ha de haber una parte material, digámoslo así, del Sacramento, y otra parte formal, que determina

la materia. Pues bien, en la Penitencia la *materia* son los actos del penitente, a saber: la contrición, la confesión, y la satisfacción. Y la *forma* es la absolución, con las palabras que luego diremos. De manera que para que haya verdaderamente Sacramento, se necesita que haya estas cuatro cosas: primero contrición, confesión y satisfacción, es decir la voluntad de aceptar y cumplir la penitencia que impusiere el confesor, y luego absolución.

2.632. Cinco cosas necesarias en el Sacramento de la Penitencia.—Además de estas cuatro cosas, se supone racionalmente que hay algún examen, el necesario para el conocimiento de los pecados, a fin de hacer la confesión de ellos, aunque propiamente hablando el examen de conciencia no forma parte del Sacramento. Bien puede ser que uno sin examen sepa ya bien los pecados que tiene; y en ese caso no es necesario que se examine más. Pero suponiendo que siempre es necesaria alguna investigación de lo que ha de confesarse, puede decirse, como se dice en el Catecismo de Astete, que para confesarse uno bien son necesarias cinco cosas: Examen de conciencia, contrición de corazón, propósito de la enmienda, confesión de boca y satisfacción de obra. Veamos cada una de estas cinco cosas por su orden.

2.633. Examen de conciencia.—Examen de conciencia, dice muy bien el Catecismo, es procurar con diligencia acordarse de los pecados no confesados; lo cual se puede hacer discurriendo por los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, y juntamente por los sitios que se han andado, y ocupaciones que se han tenido.

Como luego diremos, es necesario hacer confesión *íntegra* de todos los pecados mortales cometidos y no confesados; es, pues, obligatorio poner los medios convenientes para acordarse de ellos; y, por tanto, es preciso examinar la conciencia, para saber qué pecados son éstos. Como hemos dicho, el examen no pertenece a la esencia de la confesión, y no es necesario cuando se recuerdan los pecados sin examen. Pero cuando esto no suceda es obligación, y por cierto grave, a no ser que ya se sepa que no hay pecados graves, en cuyo caso ni es obligación leve siquiera, por no ser tampoco obligatorio confesar los pecados veniales.

2.634. Qué diligencia se debe poner en el examen.—En el examen se ha de poner aquella diligencia que pondríamos en un negocio serio. No es preciso, ciertamente, que se ponga una diligencia extremada, angustiosa y exagerada, de modo que esté uno certísimo de que no le queda ningún pecado; sino una diligencia conveniente y seria, según las circunstancias; porque tampoco bastaría un examen superficial y a la buena de Dios. Según sea el sujeto de capaz, según sea la vida de enredada, según sea el tiempo de que se confiesa y otras circunstancias de cada caso, según eso deberá

ser mayor o menor el examen. Ni por ser muy pecador el sujeto será preciso extender más el examen. Antes puede haber personas que han pecado mucho, pero cuyo examen se puede hacer en muy breve espacio, o porque la vida fué uniforme y se sabe ya, aun sin examen, lo que se pecó; o porque el sujeto es de buena memoria, o porque los pecados son muy claros y presentes.

2.635. Cómo ha de hacerse el examen.—Primero conviene invocar la gracia y luz de Dios, para conocer las culpas y su número y gravedad; porque mucho depende de la luz el conocer el estado de la conciencia, como depende de un rayo de sol el conocer el polvo que hay en una habitación. Ha de procurar, el que se examina, conocer tres cosas; 1.^a El número de faltas que se han hecho; porque en la confesión es preciso declarar el número de los pecados graves, al modo que luego diremos. 2.^a La especie de las culpas; porque distintas culpas son, por ejemplo, robar y calumniar y es preciso declarar en la confesión la especie moral ínfima del pecado. 3.^a Conviene también examinar otras *circunstancias*, que agravan más los pecados, para que así nos demos cuenta de nuestro estado y de los remedios que hemos de poner a nuestras faltas.

Para esto conviene ir recorriendo los Mandamientos de la ley de Dios, o de memoria o mejor en algún devocionario, en que estén los catálogos de todos los pecados ordinarios; por ejemplo, el examen de nuestro *Devocionario Popular* o *Caballero Cristiano*, que es una especie de compendio del Decálogo y de los Mandamientos de la Iglesia.

En fin, ha de hacerse el examen con humildad, avergonzándose de las faltas, y mirándolas como faltas y vergüenzas propias, no como gracias.

2.636. Examen de los pecados veniales.—Este examen no es obligatorio, por cuanto tampoco es obligatoria la confesión de estos pecados, ni hay que confesarlos todos, sino que se pueden confesar unos y dejar otros, aun conociéndolos. Pero es conveniente hacer este examen, como también es conveniente confesar los pecados veniales, al menos los más notables. Así lo hacen muchas personas sea que tengan también culpas mortales, sea que, como sucede a las personas piadosas, sólo tengan pecados veniales.

2.637. Del examen cotidiano.—Facilita mucho el examen de la confesión el examen que algunas personas hacen diariamente, el cual es sumamente provechoso, y tal vez, práctica cristiana la más excelente para adelantar en perfección. Pero advertimos que este examen de cada día conviene hacerlo, no sólo de las faltas y pecados, sino de las obras buenas y de toda la conducta propia, pues sirve más bien que para la confesión, para la perfección de la vida propia. En él nos damos cuenta de los pecados que cometemos,

de las obras buenas que hacemos, de las que podríamos hacer, de cómo va nuestro carácter y de qué peligros nos rodean o amenazan. Este examen es para darse cuenta del estado del alma propia, así en el bien como en el mal, a fin de apartarse del mal y caminar hacia el bien. Quien lo haga, poco tendrá que trabajar para hacer el examen de la confesión.

2.638. El conocimiento propio.—Éste es un efecto muy hermoso de los exámenes de conciencia. Por ellos caemos en la cuenta de nuestros defectos y de nuestra miseria. Lo cual es primero un buen fruto de humildad, y además, un buen medio para librarse de males y lograr virtudes.

XIII

TERCER SACRAMENTO

3.º—LAS CINCO COSAS: DOLOR Y PROPÓSITO

2.639. De la contrición en general.—2.640. Explicación de la contrición.—2.641. Dos maneras de contrición.—2.642. Contrición perfecta.—2.643. Atrición.—2.644. Excelencia de la contrición perfecta.—2.645. Cómo debe ser el acto de contrición perfecta.—2.646. La contrición perfecta ha de ser amor de Dios.—2.647. La contrición ha de ser apreciativamente suma.—2.648. La contrición ha de ser universal de todos los pecados cometidos.—2.649. No es necesario que el dolor sea muy intenso.—2.650. Cuanto más intenso sea, tanto más destruye la pena.—2.651. La contrición perfecta ha de tener propósito de confesarse y cumplir la penitencia.—2.652. Lo que vale la atrición.—2.653. Temor servil y temor servilmente servil.—2.654. El temor servil contiene algún principio de amor de Dios.—2.655. La atrición con la absolución basta para obtener el perdón.—2.656. Motivos de dolor.—2.657. El dolor de los pecados veniales.—2.658. Del propósito.—2.659. Cuándo ha de tenerse la contrición.—2.660. Relación de la contrición a la confesión.—2.661. Regla buena para conocer si hay dolor.

2.639. De la contrición en general.—Contrición se puede definir el «dolor y la detestación del pecado cometido, con propósito de no volver a pecar». Es la contrición lo más esencial en la virtud de la penitencia, y lo primero, puede decirse, en el Sacramento de la Penitencia, que, como explicamos al principio, toma de ella su nombre. El nombre de *contrición*, como si dijéramos *trituration*, significa que *el pecador* tritura y aflige su corazón, o el efecto de su corazón pecaminoso. También se suele llamar *compunción*, y en castellano muy frecuentemente, sencillamente *dolor* y también *arrepentimiento*, que es como si dijéramos un volverse atrás el pecador. Y, pues, según dijimos, en esta providencia es necesaria la penitencia para que Dios perdone los pecados, síguese que es ne-

cesaria alguna contrición para que se nos remitan las culpas. Siempre que Nuestro Señor promete el perdón, lo promete si se hace penitencia.

2.640. Explicación de la contrición.—La contrición encierra en sí estos tres elementos: *detestación* del pecado, que es un acto de la voluntad por el cual quisiera el pecador no haber hecho lo que hizo; odio y desagrado de haber pecado, eso es detestación. Pero además incluye *dolor*, que es la detestación con tristeza de haber pecado; y en fin, el *propósito* de no volver a pecar en adelante; porque si no hubiese tal propósito se diría al punto que no había habido dolor, ni detestación, ni tristeza de haber ofendido a Dios.

2.641. Dos maneras de contrición.—Hay dos maneras de contrición, que se llaman en teología *perfecta* y *menos perfecta*, y también *contrición* y *atrición*. Las dos valen, como veremos, pero una es más perfecta que la otra, y tiene más virtud que la otra. Se diferencian por el motivo que causa dolor.

2.642. Contrición perfecta.—Es aquella contrición que se tiene por algún motivo de caridad o de amor de Dios, y, como dice el Catecismo, «un dolor o pesar de haber ofendido a Dios por ser Él quien es, esto es, por ser sumamente bueno». Esta contrición, como incluye el acto de caridad o de amor de Dios, incluye también implícitamente un propósito de hacer todo lo que Dios mande para borrar el pecado, y, por tanto, de recibir el Sacramento de la Penitencia, como Dios manda; por lo cual, se dice que la contrición contiene el voto o propósito implícito de recibir el Sacramento de la Penitencia. Este dolor de contrición nace en el corazón del amor de Dios; considerando el hombre lo bueno que es Dios, lo santo, justo, misericordioso, omnipotente, y sobre todo lo benigno y bondadoso que ha sido y es siempre con nosotros y con todos los hombres, le ama y se duele el pecador de haberle ofendido y disgustado. Eso es dolor de contrición perfecta. Ésta tuvieron David, San Pedro, la Magdalena, el Publicano en el templo.

2.643. Atrición.—Atrición es un dolor que no llega a la perfección de la contrición, ni tiene por motivo la caridad, sino otras razones de orden más inferior: es un dolor de haber ofendido a Dios, no precisamente por ser Él bueno, ni para amarle, sino por la fealdad del pecado, o por temor del infierno, o por haber perdido la gloria, o también por temor a las penas temporales. Ya se ve desde luego que no es tan noble como el dolor de contrición perfecta, ni nace de amor, sino de otro sentimiento inferior, de temor. Ésta tuvo Jonás y tienen muchos pecadores.

2.644. Excelencia de la contrición perfecta.—Es muy de ponderar la excelencia de la contrición perfecta, porque por ella, como dice Astete, antes que uno se confiese se le perdonan los pecados

mortales y se pone en gracia de Dios. De manera que quien estuviese en pecado, si hiciese un acto de contrición, al punto obtendría el perdón, y si muriese de repente, sin poderse confesar, no se condenaría. Si pudiese confesarse, al morir tendría que confesarse, y si la contrición había sido verdadera, se confesaría, porque en la contrición se incluye, al menos implícitamente, el propósito de confesarse cuando sea obligatorio, como lo es antes de morir y antes de comulgar. Ésta es una advertencia que conviene hacer a todos los fieles, para que cuando tengan la desgracia de cometer algún pecado mortal, se pongan al punto en gracia de Dios, si quieren, lo cual es sumamente importante: primero, porque así están dispuestos a morir, aunque por lo repentino del caso no pudiesen confesarse; segundo, porque así son al punto amigos e hijos de Dios; tercero, porque así están en gracia y pueden merecer con sus buenas obras. Especialmente en las muertes o casos repentinos, si eres tú el que estás en peligro y no puedes aguardar al confesor, haz un acto de contrición al punto; y si fuere otro el que está en peligro, sugiérele un acto de contrición mientras llega el confesor, o por si acaso no llega, y aunque te parezca que no oye, ni ve, ni entiende, vete diciéndole clara y lenta y expresivamente un acto de contrición.

2.645. Cómo debe ser el acto de contrición perfecta.—Pero es conveniente saber cuáles son las cualidades que ha de tener el acto de contrición para que valga; porque no vale cualquier contrición, ni, en cambio, tampoco se requieren para que valga algunas cualidades que algunos se figuran. Debe, pues, la contrición ser primeramente por amor de Dios; segundo, suma apreciativamente; tercero, universal de todos los pecados mortales; cuarto, ha de tener el propósito de confesarse y enmendarse y satisfacer. Pero no es necesario que sea intensísima. Veamos estos puntos.

2.646. La contrición perfecta ha de ser por amor de Dios. Esto es lo que precisamente constituye la contrición perfecta. Si fuese por temor, por esperanza de la gloria, por vergüenza del pecado, no sería contrición perfecta. Es preciso que nazca de amor, y que el pecador se duela del pecado por amor perfecto de Dios, por ser Dios tan bueno, tan perfecto, tan bondadoso, como nos lo prueban los beneficios que nos ha hecho a nosotros y hace a todo el mundo, como se ve en la vida de Jesucristo, sobre todo, y más especialmente en su pasión y muerte, que sufrió por nosotros, en el amor que nos muestra en la Eucaristía, y, en fin, en tantas y tantas cosas como de Él sabemos. El acto de contrición que nosotros usamos, dice muy bien todo esto: *Señor mío Jesucristo, Dios y hombre verdadero, Criador y Redentor mío, por ser Vos quien sois y porque os amo sobre todas las cosas, a mí me pesa de todo corazón de haberos ofendido.* Esto es un acto de contrición.

2.647. La contrición ha de ser apreciativamente suma.—Es decir, que el pecador debe detestar el pecado más que los otros males. En su entendimiento y voluntad ha de mirar el pecado como el mayor mal, y estar resuelto a perder todas las cosas antes que cometerlo y amar a Dios más que a todo el mundo. Para esto no se requiere que subjetivamente sea este aprecio muy intenso y este dolor muy sensible, de modo que uno lo *sienta* fuertemente. Basta que sinceramente se duela de haber ofendido a Dios por ser Él tan bueno, y por quererle más que a todas las cosas. No obsta el que uno sienta más dolor por cualquier otra bagatela o cosa de este mundo. Porque bien puede uno *sentir* más, por ejemplo, una herida o una injuria propia, o la muerte de un pariente querido, y, sin embargo, *querer* todo eso antes que ofender a Dios; bien puede un mártir *sentir* más los dolores del martirio que un pecado, y sin embargo *querer* más ser mártir que pecar.

2.648. La contrición ha de ser universal de todos los pecados cometidos.—Porque, si, en efecto, uno se doliese de un pecado y no se doliese de otro, daría a entender que no tiene sincero dolor por amor de Dios, porque lo mismo ofende a Dios un pecado que otro. Y en esta providencia, al menos, no se perdona un pecado sin perdonar otros; sino que o se perdonan todos o no se perdona ninguno. No es, sin embargo necesario que expresamente se acuerde uno de todos y cada uno de los pecados, ni que haga un acto de contrición de cada uno de ellos en particular, sino que basta que deteste, en general, todos los pecados; o, aunque deteste expresamente uno o algunos, pero que sea por motivo universal, que los abrace todos. Así, por ejemplo, si uno se doliese de un pecado por un motivo particular de aquel pecado, por ejemplo, si se doliera de una impureza, por lo vergonzoso especialmente de la impureza, ese dolor no valdría para otros pecados, para el robo, para la murmuración, etc. En cambio, si uno se doliese por temor del infierno, ese dolor, aunque de atrición, sería universal, y si uno se doliese por amor de Dios mucho más.

2.649. No es necesario que el dolor sea muy intenso.—Bueno es que sea muy intenso y cuanto más intenso sea, mejor. Pero algunos pretendían que este acto de contrición y de amor de Dios, para que por él se perdonasen los pecados debía ser muy intenso, todo lo intenso posible; o por lo menos, más intenso que el dolor que se tuviese de cualquier mal terreno; o siquiera que llegase a cierto grado de intensidad, que no definían, pero suponían que lo requería el Señor; en fin, algunos exigían que el acto de contrición, si había de valer para perdón, durase algún tiempo.

Pues bien, nada de esto es necesario. Sino que podemos estar seguros de que cualquier acto verdadero de contrición sea intenso,

sea remiso, dure mucho o dure poco, con tal que sea verdadero acto de contrición, al punto justifica al pecador de su culpa y le pone en estado de gracia. Y así decía muy bien Santo Tomás: «Por pequeño que sea el dolor, con tal que llegue a ser acto de contrición, borra toda culpa». Y San Buenaventura: «El que uno se duela más sensiblemente del pecado que de otro daño, eso es muy bueno y perfecto; pero no es necesario... Para que uno tenga caridad o amor de Dios, es necesario que ame a Dios sobre todas las cosas. Ahora bien, amar a Dios sobre todas las cosas es no querer ofenderle por ningún daño ni perjuicio». Y así como un pecado, si llega a ser grave, cualquiera que sea su intensidad, destruye la gracia, así el acto de amor de Dios o de contrición, si llega a ser acto de amor de Dios o de contrición, cualquiera que sea su intensidad, destruye el pecado.

2.650. Cuanto más intenso sea, tanto más destruye la pena. Hemos dicho que no se necesita la intensidad para destruir la culpa, pero no hemos dicho que no se requiera para condonar la pena temporal. Porque, en efecto, para la culpa es verdad lo que dijimos que no se requiere determinado grado de intensidad. En cambio, para que se perdone toda la pena si se necesita. Porque si bien la pena temporal se perdona desde luego, en cuanto se perdona la culpa mortal; mas queda después pena temporal; y ésta se perdona tanto más, sin duda, cuanto más intenso sea el dolor de contrición. Por lo cual es muy conveniente procurar tenerlo en la mayor intensidad posible, porque todo será poco comparado con lo perverso del pecado. Pero también hay que evitar el excesivo conato de que se podría derivar algún daño al cuerpo, a los nervios, a la cabeza, al corazón, como podría suceder si uno se empeñase a la fuerza y con demasiada vehemencia en excitarse al dolor extraordinario. También aquí ha de dominar la prudencia.

2.651. La contrición perfecta ha de tener propósito de confesarse y de cumplir la penitencia.—Es claro que si es verdadera contrición y dolor por amor de Dios, ha de contener el propósito de hacer todo lo que Dios mande, y por tanto, de confesarse y de cumplir la penitencia. No es necesario que este propósito se tenga *expresamente*, basta que se tenga *implícitamente*. En habiendo verdadero y sincero amor de Dios por ser Él quien es, tan bueno, ya está implícito el propósito suficiente. Mas, aunque, como hemos dicho, el pecado o los pecados, por graves que sean, se perdonan en cuanto se hace el acto de contrición, pero queda la obligación de *confesarse* después, cuando lo manda la Iglesia, y de *cumplir entonces la penitencia* que imponga el confesor. Por eso, bien se puede decir que el Sacramento es necesario para obtener el perdón de todo pecado grave después del Bautismo, porque ningún

pecado se perdona si no es por este Sacramento, o realmente recibido, o implícitamente en el deseo por medio de contrición perfecta.

2.652. Lo que vale la atrición.—Dijimos que atrición es el dolor que tiene por motivo no precisamente la caridad o amor de Dios, como la contrición, sino otro de orden inferior, que suele ser el temor de las penas que acarrea el pecado o también la fealdad que contrae quien lo comete. Es claro, por lo mismo, que la atrición no es tan excelente como la contrición. Pero es buena. Lutero primeramente, y luego los jansenistas, dijeron que este dolor es malo; y que quien con él se confiesa es hipócrita, y tan pecador como si no se doliese, o más; y aun tanto más pecador e hipócrita, cuanto más se duela. Pero no se puede decir tal cosa. Dios mismo se vale muchas veces de amenazas para que no pequemos; y nos pone las penas como motivo para hacer penitencia. Y así, San Juan Bautista predicaba a los fariseos: «¿Quién os ha enseñado esa manera de huir de la ira futura? Haced obras de penitencia... porque ya está puesta la segur a la raíz.» (Mt., 3, 9). Y el mismo Jesucristo decía: «Si tu ojo te escandaliza, arráncatelo; porque más vale que se pierda uno de tus miembros, que no que todo tu cuerpo sea echado al infierno.» (Mt., 5, 29). Y en otras muchas ocasiones exhorta del mismo modo por el temor. Siguiendo la doctrina del divino Maestro los Santos Padres exhortaban muchas veces al temor de las penas, y al odio del pecado por ellas; y solían tener este temor como virtud y sabiduría. Siempre lo ha considerado así la Iglesia.

2.653. Temor servil y temor servilmente servil.—Los que ven con malos ojos este temor, dicen que eso no es detestar el pecado, sino amar el pecado y detestar la pena. Pero hay que distinguir tres clases de temor: 1.º *Temor filial*: cuando se teme el pecar; más bien que la pena, se teme la caída, por la inconstancia humana; se teme el llegar a ofender a Dios; este temor se acerca mucho a la caridad perfecta, y aun muchas veces no se distingue de ella. 2.º *temor servil, simplemente servil*, cuando uno, sin pensar en otra cosa, viendo que el pecado le produce males y penas, teme pecar y aborrece el pecado que causa tales desgracias; este temor no nace de caridad, pero no la excluye. 3.º *Temor servilmente servil*: cuando se teme pura y exclusivamente la pena de tal modo, que si no fuese por ella pecaríamos, y lejos de detestar el pecado lo queremos. De estos tres hombres, el 1.º es claro que es bueno y vale; el 2.º también es bueno y vale, aunque no tanto; el 3.º es malo y desordenado, por cuanto no detesta el pecado, sino sólo quiere librarse de sus castigos.

2.654. El temor servil contiene algún principio de amor de Dios.—Porque si bien el temor servilmente servil no tiene amor ninguno de Dios, ni de suyo capacidad de tenerlo, en cambio, el

temor simplemente servil no excluye el amor, antes es buena preparación para él; detesta la culpa, lo cual ya es un paso para el amor de Dios; quiere guardar la ley y, por tanto, también el precepto del amor de Dios sobre todas las cosas; por lo cual al menos tiene deseos de amar; en fin, quiere llegar a la vida eterna, que es la amistad con Dios. Lógicamente se sigue algún amor de Dios de este temor; y psicológicamente con facilidad se produce este amor en quien así teme. «Sólo Dios, dice San Agustín, no puede ser temido sin amor. Porque este amor tiende a la sabiduría (a la virtud), y es una gran verdad que el principio de la sabiduría (de la virtud), es el temor de Dios.»

2.655. La atrición con la absolución basta para obtener el perdón.—De la contrición perfecta dijimos que basta, aun antes de la confesión y absolución, para obtener la gracia; mas no basta la atrición para tanto. En cambio con la confesión y absolución sí basta. Y en este sentido decían los antiguos que el penitente por la confesión se hacía *de atrito contrito*, no porque el acto de atrición en la confesión se convierta en contrición, sino porque el efecto de perdonarse los pecados y darse la justificación o gracia es igual en ambos casos, en el contrito antes del Sacramento, y en el atrito después del Sacramento. Por eso este dolor se llama imperfecto y el de contrición se llama perfecto.

2.656. Motivos de dolor.—Muchos son los motivos que podemos tener para dolernos de nuestros pecados: 1.º La fealdad y torpeza del pecado, que es, según el testimonio de todos, vergonzosísimo, lo más vergonzoso, lo malo, el mal; siempre que se dice de uno que es malo, se entiende que tiene algún pecado. Porque, si no, no es malo; cuando más *estará malo*, lo cual es sinónimo de enfermo, o *estará mal*, lo cual es sinónimo de desgraciado; pero no *será malo*. 2.º El temor de las penas temporales, deshonras, salud, castigos de Dios, remordimientos, etc. 3.º El temor del infierno o del purgatorio, en el caso de que se libre uno de la pena eterna. 4.º El temor de perder la gloria. 5.º Más elevado es el motivo de los beneficios que Dios nos haría si no pecásemos. 6.º Más elevado todavía el agradecimiento por los beneficios que nos hizo antes. 7.º Y, en fin, más elevado es el amor de Dios por ser Él tan bueno. Para dolerse hay tres principales estaciones: el infierno, el cielo, el Calvario. Sobre todo el Calvario.

2.657. El dolor de los pecados veniales.—Para el perdón de los veniales diremos lo que se necesita, cuando hablemos del pecado venial. Mas, desde luego, conviene saber: 1.º Que su perdón no se puede lograr con fuerzas naturales, sino sólo por los méritos de Jesucristo. 2.º No hay obligación de confesarlos, como en seguida exponremos. 3.º Pero sí es necesario de alguna manera dolerse

de ellos. 4.º La contrición, desde luego, basta para que se perdonen los pecados veniales. 5.º Y aun la atrición y cualquier acto bueno que de alguna manera pugne con el pecado venial y excluya su complacencia, basta para obtener el perdón. Porque con cualquier acto bueno se aumenta la gracia y amistad con Dios; por donde es natural que al verificarse este aumento de amistad se remitan también las faltas leves. Y es conveniente que así como los pecados veniales se cometen fácilmente por cualquier descuido o fragilidad de la voluntad, así también se perdonen por cualquier buen acto de la buena voluntad, con tal que éste destruya el otro malo. Mas téngase presente que, remitida la culpa, no se perdona también sin más la pena; pues en los veniales se pueden separar estas dos cosas; pero es ya muy útil que se perdonen a uno las culpas, y se destruyan las causas de los disgustos con Dios. Eso sí, si se confiesan los pecados veniales es necesario formalmente arrepentirse de ellos, porque la confesión requiere dolor, al menos de atrición.

2.658. Del propósito.—Ya dijimos en el número 2.652 que, para que la contrición sea verdadera, era necesario tener propósito, al menos implícito, de no volver a pecar, lo cual se ve claramente. Y lo mismo ha de decirse de la atrición: para que valga y si es verdadera, ha de incluir el propósito de no volver a pecar. El cual propósito puede ser, o implícito, como es natural a todo dolor de haber pecado, o explícito, teniendo propósito expreso de no volver a ofender a Dios, y haciendo expresamente este acto. Bueno es tener este propósito expreso; pero con tal que el dolor sea verdadero, y por tanto incluya un serio propósito implícito, no hay necesidad de más. De todos modos, el propósito ha de ser firme y formal; pero no es bueno tampoco tentarse pensando en lo que haríamos, si se presentasen tales o cuales ocasiones, sino, en general, basta tener entonces firme y seria resolución de no ofender a Dios, y si se ofrecen tentaciones, confiar en que cuando vengan, Dios nos dará gracia para vencerlas, y en que con ella nosotros las venceremos. Conviene, sin embargo, advertir que el propósito no sólo ha de extenderse a no pecar, sino también a evitar los peligros y ocasiones voluntarias y próximas de pecar, y a poner los medios conducentes para conservarse sin pecado, conforme a lo que explicamos en la cuarta parte.

2.659. Cuándo ha de tenerse la contrición.—Ya dijimos que la contrición había de ser interna, sobrenatural, suma apreciativamente, universal de todos los pecados mortales. En cuanto al tiempo, añadimos que debe preceder a la absolución que da el sacerdote. Pero no es necesario que sea próxima a ella. Y así, los que se preparan de víspera para confesarse, y aun los que se preparan desde algún día antes, y hacen entonces algún acto de contrición, a no

ducida por los sacerdotes de la Iglesia; por lo cual añaden que es libre y no obligatoria, y aun dicen más, que es una imposición del clero para introducirse en las conciencias de todos y dominar en todo. Veamos qué hay de esto.

2.663. Errores acerca de la confesión sacramental.—El primero que negó que la confesión fuese necesaria fué el hereje Wiclef, en el siglo xvi; decía que la confesión no había sido instituída por Jesucristo, sino inventada por el Papa Inocencio III, Anticristo o miembro del Anticristo, con el fin de conocer todos los secretos y apoderarse de las riquezas de los seglares. Luego, Pedro de Osma, editó un libro en que decía que la confesión distinta de todos los pecados no era instituída por Dios, sino que bastaba la contrición para borrar las culpas. Lutero, al principio, dijo que la confesión es útil y necesaria; pero que no se podía demostrar por la Escritura; que no era necesario decir todos los pecados, y que son dignos de condenación los que enseñan que sea necesario exponer las circunstancias de los pecados, aun las que los especifican. Pero en otros escritos, unas veces llama a la confesión carnicería sangrienta, lazo de las conciencias, imposible, perniciosa; otras veces dice que es libre; otras, que es mandato del Papa y no de Dios. Calvino recomendó el uso de la confesión, y concedía que su uso era antiguo, pero decía no ser necesaria, sino libre y fundada no por Jesucristo, sino por Inocencio III en el Concilio Lateranense. Por donde se ve que ni los mismos herejes, que iban contra la confesión, se atrevían del todo a quitarla, si bien destruían sus fundamentos, y al decir que no había sido instituída por Jesucristo, prácticamente la quitaban. Porque seguramente, si no hubiese obligación estricta de confesarse, nadie se confesaría.

2.664. La verdad acerca de la confesión sacramental.—La verdad acerca de la confesión sacramental es que Jesucristo la fundó; que se practicó en la Iglesia desde los primeros tiempos, y por consiguiente mucho antes que Inocencio III; que no hay vestigio ninguno de que la hayan introducido los curas ni los Papas; que ni lo hubieran podido, aunque lo hubieran querido, si Jesucristo no la hubiera mandado; que al principio se practicaba de otro modo menos secreto que ahora, como diremos en seguida; que los que atribuyen la fundación de la confesión a Inocencio III y al Lateranense, confunden lastimosamente varias cosas muy distintas entre sí y dan buenas pruebas de ser unos ignorantes en historia, o muy pérfidos en intenciones; en fin, que es un absurdo el decir que la confesión es invento de los hombres, tan absurdo, que sólo las ganas de no confesarse, la pasión, la prevención contra el catolicismo, o la ligereza pueden admitirlo. Vamos a decir algo de todo esto, pues es necesario.

2.665. Jesucristo instituyó la confesión sacramental.—Hay un texto clarísimo. Dijo Jesucristo a sus discípulos en el día de su resurrección. *Paz a vosotros. Como me envió mi Padre, os envío Yo a vosotros. Recibid el Espíritu Santo: a quienes perdonéis los pecados, se les perdonarán, y a quienes se los retengáis, se les retendrán.* (Io., 20, 21). Y eso mismo y casi con las mismas palabras, se lo dijo a San Pedro y a los demás Apóstoles en otra ocasión: *Todo lo que atareis sobre la tierra será atado en el cielo, y todo lo que soltareis sobre la tierra será soltado en el cielo.* (Mt., 18, 18). Ahora bien: los Apóstoles para esto tenían que oír los pecados; porque, si no, ¿cómo iban a saber lo que perdonaban y lo que retenían, lo que soltaban y lo que dejaban atado, si no lo conocían? Luego es necesario decirse, porque de lo contrario no podrían razonablemente hacer uso del poder que les confirió Jesucristo. También hay otros testimonios de la Escritura que lo confirman, pero bastan éstos, que son bien claros.

2.666. La Iglesia practicó la confesión desde los primeros tiempos.—Sí, por cierto; consta claramente que en la Iglesia desde el principio, en todos los pueblos, lo mismo en Occidente que en Oriente, se practicó la confesión. Después del siglo iv no hay ninguna dificultad: son tantos los testimonios, que todos los adversarios conceden que desde entonces sí consta que había confesión auricular. Pero aun antes del siglo iv hay testimonios de ella. Claro está que antes del siglo iv no se pueden pedir muchos testimonios, porque entonces eran pocos los escritores; nos quedan de ellos pocas obras; además los Santos Padres en los primeros siglos atendían más a la apologética que a la moral y a la sacramentaria, y más que escribir, predicaban, catequizaban, exhortaban; en fin, de muchas cosas solían escribir poco, con cautela y secreto, por no exponer claramente sus doctrinas a los gentiles, que abusaban de ellas para calumniar a los cristianos. Sin embargo, hay testimonios muy claros en los que consta que los cristianos de aquel tiempo se confesaban de sus pecados. El Concilio Cartaginés, el Laodicense, San Ambrosio, San Basilio de Capadocia; San Paciano de Barcelona; Afraates de Siria; San Cipriano de África; Orígenes de Alejandría; Tertuliano de Cartago; San Ireneo, en Asia y en Francia; el libro antiquísimo llamado *Doctrina de los Apóstoles*, de origen sirio, todos nos dan testimonios invictos de que en los primeros tiempos estaba ya en toda la Iglesia establecida la confesión. Su origen se pierde en la cuna del cristianismo: prueba clara de que fué establecida por los Apóstoles, y tenida desde el principio como enseñanza de Cristo. Desafiamos a todos los más eruditos a que prueben el origen humano de esta institución. No podrán hacerlo seguramente.

2.667. Lo que pasó con la confesión.—Con la confesión suce-

dió que Jesucristo dió a los Apóstoles la facultad de examinar y perdonar o no perdonar los pecados. Con lo cual, desde el principio, los fieles que habían pecado iban a los Apóstoles primero y luego a sus sucesores, los Obispos, a confesarse de sus pecados, sin reparo, abiertamente, y aun a veces delante de mucha concurrencia. Mas luego como los fieles iban aumentando mucho, y como estas confesiones eran costosas para todos, y principalmente para los que más necesidad tenían, y aun muchas veces, como consta de algunos casos, era ocasión de escándalo o perturbaciones para algunos fieles, la confesión se fué haciendo cada vez con más reserva, se pusieron reglas y cortapisas a las confesiones públicas, con lo cual fueron reduciéndose a sólo las particulares, permitiéndose las públicas únicamente en algunos casos y personas; hasta que, en fin, quedaron sólo las confesiones particulares, y la Iglesia, en favor de los pecadores, impuso el sigilo más absoluto acerca de todo lo que se confesase para que con más confianza acudiesen todos a este Tribunal. Ésta es la historia verdadera.

2.668. No hay vestigio ninguno de que la introdujeran los curas.—Los que eso afirman deben decir cuándo, cómo, por quién, dónde consta. Porque afirmar una cosa tan grave sin prueba, ni sombra de prueba, es una perversidad.

2.669. Pero, además, eso es imposible.—Fuera de Dios no hay curas, ni obispos, ni papas capaces de lograr que la humanidad se someta a un precepto como ése. Imaginemos que no hay confesión, y que vienen dos, cuatro, cuarenta curas, diciendo: «Desde hoy mandamos que todo el mundo diga a los sacerdotes sus pecados, y que, si no, no entre en el cielo.» Podrían engañar a algún cuitado, y aun a unos cuantos benditos. Pero ¿hacer que todos fueran a confesarse? Imposible. ¿Qué idea tienen del género humano los que eso creen? Además, caso de sujetarse, ¿lo hubieran hecho sin protestas, sin disgustos, en todas partes, los doctos y los indoctos, y los mismos curas, y los reyes, y los papas? ¿Y no constaría en la historia el disgusto y revolución que semejante innovación hubiera producido? En fin, si los curas hubieran introducido tal costumbre, ¿no se hubieran exceptuado a sí mismos? Ahora bien, los curas saben que lo mismo que los seglares ellos tienen que confesarse, sean sacerdotes, sean obispos, sean papas; y, en efecto, se confiesan más que los seglares.

2.670. Cómo ha de ser la confesión.—Una vez que hemos visto ser necesaria la confesión instituida por Jesucristo, vamos a examinar las condiciones que ha de tener para obtener el perdón de los pecados. Debe, pues, ser sacramental, sincera, oral y, en fin, entera. Veamos cada una de estas cualidades.

2.671. La confesión debe ser sacramental.—Es a saber, debe

hacerse a un sacerdote competente y con el fin de obtener de él el perdón. Y así, una confesión que se hiciese a sabiendas a uno que no es sacerdote, o no tiene autoridad para confesar, y del mismo modo una confesión que se hiciese a uno cualquiera, aunque fuese sacerdote, pero sin intención de lograr el perdón, sino por contar historias, o por obtener consuelos, o por pedir consejo, o por otra razón como éstas, no sería confesión sacramental. De este modo San Ignacio de Loyola los días antes de entrar en pelea en Pamplona se confesó con un compañero de armas, a falta de sacerdote, como era costumbre piadosa en caballeros antiguos. Fué un acto hermoso de humildad, y en el cual se manifestaba bien el deseo de hacer una confesión sacramental, mas no era confesión sacramental.

2.672. La confesión debe ser sincera.—Es decir, debe ser verdadera y sin mentira. Pero conviene que entiendan los fieles lo que en este punto es pecado, y lo que no es, y qué clase de pecado. Porque algunos equivocadamente piensan ser grave toda mentira en la confesión.

1.º *Es grave mentir en la confesión en alguna cosa grave y que es obligatorio decirlo.* Esto sería grave sacrilegio y haría inválida la absolución. Así, por ejemplo, quien a sabiendas negase un pecado mortal o lo presentase como venial; o al revés, quien presentase como mortal lo que es venial, pecaría gravemente. El que a sabiendas confesase un pecado mortal que no cometió, o más pecados de los que cometió, pecaría también gravemente. En fin, si el confesor le preguntase de algo grave, aunque ya confesado, pero que es necesario para administrar bien el Sacramento, y para que el confesor se dé cuenta del estado del penitente, por ejemplo, si tiene costumbre de cometer un pecado que ha confesado, tiene obligación de responderle, y si miente en ello peca y comete grave sacrilegio.

2.º *En cambio es leve mentir en cosa leve, o también mentir en cosa, aunque grande, no necesaria para la confesión.* Como sería si el confesor hiciese preguntas referentes a algún pecado ya confesado y que no es necesario decir en esta confesión; y así, si el confesor sin justa causa, por imprudencia, o por lo que sea, preguntase sobre cosas que no son necesarias para la confesión, el penitente puede usar de restricción, y así ni aun pecado venial cometería.

3.º *Es grave o leve la mentira que se dice en la confesión, lo mismo que sería la que se dice fuera de la confesión, cuando es acerca de alguna cosa que no pertenece a la confesión.* Una simple mentira sería pecado leve; una calumnia grave sería mentira grave, por razón de la calumnia, lo mismo que si la dijese fuera de la confesión; pero no es sacrilegio, o si, como algunos piensan, es sa-

crilegio, no es sacrilegio grave, sino leve. Claro que si uno dijese una calumnia grave en la confesión, y en ella antes de la absolución no confesase que había calumniado, y restituye la fama, haría una mala confesión.

2.673. La confesión debe ser vocal.—Es decir, que los pecados se han de decir *con palabras*. En realidad la esencia de la confesión no parece exigir que sea precisamente de palabra, con tal que se manifiesten de otro modo los pecados, ni consta que el Señor lo haya exigido, pero ya la costumbre de la Iglesia ha obtenido fuerza de ley, y el que puede, debe confesar sus pecados de palabra, a no ser que tenga razones graves para lo contrario. Sin embargo, no se exige que se digan de palabra *todos y cada uno* de los pecados; porque si el confesor supiese de otra manera los pecados del penitente, bastaría que éste dijese de palabra: «Me acuso de todos esos pecados que usted conoce.» O con otra fórmula parecida. Preguntará alguno: ¿No se puede uno confesar por escrito? ¿Y cuándo y cómo? Con justa y razonable causa se puede uno confesar por escrito, por ejemplo, en estos casos: si tiene mucha vergüenza de declarar sus pecados por palabra; si tiene mal de garganta o dificultad grande de expresarse; si el confesor es sordo y no entiende fácilmente al penitente; si uno es escrupuloso y teme se le escapen los pecados si no los da por escrito, y, en fin, los mudos, si quieren confesarse por escrito. Mas aun en estos casos conviene que el penitente diga de palabra: «Me acuso de los pecados que he escrito»; si bien tampoco esto es necesario en estos casos razonables.

2.674. Confesión de los mudos.—Los mudos tienen obligación de confesarse; pero pueden confesarse con señales, y decir, por lo menos, que son pecadores, que han pecado; pero no tienen obligación de usar del medio de la escritura, que es extraordinario, aunque pueden usarlo si lo quieren. Luego diremos qué cosas están obligados a confesar.

2.675. La confesión debe ser íntegra.—Es decir, debe ser de todos los pecados mortales cometidos y no absueltos por el confesor, declarando, su especie, su número, las circunstancias que mudan la especie, y los actos externos. Y esto en una misma confesión. No es, por tanto, lícito, partir la confesión, de modo que se digan unos pecados mortales a un confesor y otros a otro, sino que todos los mortales que el penitente recuerde debe decirlos en una misma confesión, fuera de los casos que luego diremos. De aquí proviene la obligación de hacer examen de conciencia, no exactísimo pero sí diligente, según las circunstancias del sujeto, etc., como dijimos. A no ser que el penitente recuerde sin examen sus pecados, o sepa que no tiene sino veniales. Pero vamos a aclarar más lo que hemos dicho.

2.676. En la confesión se deben decir los pecados mortales.—No hay obligación de confesar los pecados veniales, ni aun en Pascua. Es, sin embargo, muy laudable y usado el confesar pecados veniales para obtener gracia, para pedir consejo, para ejercitar la humildad, y también para que si uno, sin saber, tiene algún pecado mortal, recibir la absolución de él al recibirla de los veniales. Sin embargo, en algunas Ordenes religiosas, hay precepto de confesar al mes o a la semana; y en este caso será obligación de regla el confesarse de algunos pecados veniales, si no hubiese mortales. Es una práctica de humildad y penitencia impuesta por la regla.

2.677. En la confesión se deben decir los pecados según su especie.—Porque no son lo mismo todos los pecados, sino de distinta especie. No basta, pues, decir: He cometido *cinco pecados*; ni siquiera: He cometido *tres pecados contra la justicia*. Sino que es preciso declarar la especie inferior del pecado cometido; por ejemplo: He pecado robando materia grave, he calumniado y he destruído una cosa de otro.

2.678. En la confesión hay que declarar el número de pecados. Se debe confesar los que haya, ni más ni menos. Y claro está, esto en cuanto se pueda. Cuando después de un examen conveniente no se puede definir el número, se dice lo más aproximado: *Poco más o menos, tantos*. Y en este poco más o menos se entiende comprendido algún exceso o defecto, relativamente pequeño, conforme al uso de hablar. Por ejemplo: poco más o menos cinco, pueden ser seis o cuatro; poco más o menos diez, pueden ser ocho o doce; poco más o menos veinte, pueden ser dieciséis o veinticuatro; y poco más o menos cuarenta, serán treinta y cinco o cuarenta y cinco; y así, según la costumbre general. Pero si se sabe, debe decirse el número exacto, y se debe procurar, buenamente, saberse. Es de advertir que después de confesados los pecados con ese poco más o menos, si hallare el penitente ser más de los que entran en ese poco más o menos, debe declararlo en otra confesión. Ejemplo: confesó poco más o menos cinco blasfemias, pero fueron ocho; debe después confesar dos más. Pero si hallase ser menos, o averiguase con precisión cuántos fueron, pero no exceden el poco más o menos señalado, no tiene ya ninguna obligación. Cuando el penitente ni aproximadamente puede saber el número de pecados, déjese guiar del confesor y respóndale a lo que le pregunta, pues él sabe el modo de formarse alguna idea del estado del penitente. En los que tienen alguna mala costumbre no suele ser posible definir el número; pero se puede definir el tiempo en que tuvo esta costumbre y la frecuencia de ella; por ejemplo: «Tengo costumbre de blasfemar siempre que me impaciento, y todos los días varias veces;

he vivido torpemente un año, o dos, o siete; tengo malas conversaciones, siempre que ocurre, con mis amigos, etc.

2.679. En la confesión se deben declarar a veces las circunstancias.—Hay muchas circunstancias que mudan la especie del pecado; por ejemplo: una especie de pecado es el robo, y otra el robo de alguna cosa sagrada, que es *sacrilegio*. Hay otras circunstancias que no mudan la especie de pecado, sino que lo hacen más grave, o menos grave, por razón de la duración, del modo, de la mayor o menor advertencia, etc., etc. Las circunstancias que mudan la especie del pecado, es claro que se deben confesar; porque, si no, no se confesarían los pecados en su especie. En seguida pondremos algún ejemplo. Mas las circunstancias que sólo son agravantes o atenuantes, no hay obligación de manifestarlas, y esto aun cuando haya algunas circunstancias que agraven mucho el pecado. Sólo cuando una circunstancia hace que una falta de suyo leve se haga grave, será preciso, como es natural, confesar esa circunstancia de que depende la gravedad de la culpa que se confiesa. Es muy laudable, aunque no sea obligatorio, el confesar estas circunstancias, porque así hay más tranquilidad, mayor fruto y mejor dirección; sin embargo, cuando se trata de pecados deshonestos, suele ser preferible ser parcos en explicarlos; hasta decir lo necesario. Cuando el confesor pregunta acerca de algunas circunstancias agravantes, con el fin de darse cuenta del estado del penitente y conforme a esto aconsejarle, se le debe responder sinceramente, sobre todo cuando se trata de mala costumbre, de recaídas y de ocasiones de pecar.

2.680. Ejemplos de circunstancias que se han de declarar. Sería preciso declarar todos los Mandamientos para entender esto. Diremos, sin embargo, algunos casos frecuentes, que suelen citarse: 1.º A mudar la especie contribuyen muchas veces las circunstancias de *superioridad o de oficio*, en los pecados de escándalo, porque es malicia distinta la del padre, maestro, párroco y la de un superior que de oficio debe mirar por el bien espiritual de sus súbditos. Los pecados contra los padres también inducen especial malicia contra la piedad, y lo mismo los de los padres contra los hijos y los de los esposos entre sí. 2.º Las circunstancias *del tiempo* no afectan de suyo a la especie de pecado. Y así, no hay falta en mezclar pecados nuevos con antiguos, y esto aun en una confesión general confesando pecados no confesados aún, entre otros ya confesados; y esto aunque se haga de propósito. 3.º Tampoco otras muchas circunstancias son necesarias, como, por ejemplo, si alguno peca cayendo plenamente en la cuenta de la gravedad de la culpa, o habiéndole aconsejado que no lo hiciese, o en un Viernes

Santo, después de oír un sermón y otras circunstancias parecidas que podrán agravar el pecado, pero no le mudan de especie.

2.681. En la confesión hay que declarar los actos externos. No basta declarar los actos internos en que consiste propiamente el pecado, sino que deben confesarse las acciones externas, que son el natural complemento del pecado, y lo que vulgarmente, junto con el acto interno, se suele llamar pecado. Además, para que el director pueda dirigir bien al penitente, es necesario que sepa esto por muchas razones obvias. Y así lo entiende todo el mundo sin vacilar, y no se acusa nadie diciendo: *tuve propósito de robar, sino robé; tuve ánimo de injuriar, sino injurié.* Pero no siempre es obligatorio exponer los efectos que se siguieron a un pecado, si bien muchas veces es conveniente y aun algunas necesario, para que el confesor determine si hay lugar a restitución, reparación de daños, absolución de censuras, etc.

2.682. Algunas veces no obliga la integridad de la confesión. Hay, sin embargo, ocasiones en que no está el penitente obligado a decir todos sus pecados. Desde luego, a nadie excusa la *dificultad inherente a la misma confesión*, la vergüenza de confesarse; porque si esto excusara a uno, excusaría a todos; por donde ni la vergüenza de decir a otro sus pecados, ni el temor de la reprensión, ni la pérdida de la fama ante el confesor, ni otras dificultades internas y esenciales a la confesión, le libran a uno de confesar todo. Pero le excusan otras causas externas, que se pueden reducir a imposibilidad física o moral.

2.683. Imposibilidad física.—Porque no hay precepto que obligue a uno a lo que es imposible. Pongamos algunos ejemplos: *Enfermedad extrema:* cuando un enfermo no puede decir todos sus pecados, o le falta la memoria, o se cansa al confesar, o hay peligro de que fallezca, no está obligado a confesar todo, sino algo, lo que buenamente pueda. *Los mudos* confiesan lo que pueden, y cuando tienen obligación de confesarse al menos deben manifestar con señales que han pecado en general, para que así se les pueda dar la absolución; de otro modo no podrían recibirla. Pero no están obligados a escribir, pues éste es un medio extraordinario a que no les obliga la Iglesia. *Los sordos* tienen obligación de confesar los pecados que se les ocurre, pero el confesor no está obligado a preguntarles más de lo que dicen, por la molestia y por el peligro de faltar al sigilo. No están obligados a ir a un sitio especial reservado, si esto les cuesta mucho. *Los de otro idioma* tampoco están obligados a usar de intérprete, aunque pueden hacerlo si quieren; sólo les basta confesar de algún modo que tienen pecados en general. *La falta de tiempo, y urgencia del caso*, por ejemplo, al ir a la batalla, en peligro de naufragio, cuando hay peste y no

pueden ser todos oídos, en peligro de muerte y en casos parecidos, diciendo todos que son pecadores o piden perdón, pueden ser absueltos sin más. Fuera del peligro de muerte no se puede absolver a muchos simultáneamente o a cada penitente sin haber hecho la confesión completa únicamente por el gran concurso de fieles, que desean confesarse con ocasión de una grande festividad o para ganar alguna indulgencia; pero, sí, se puede hacer eso cuando existe además otra grande y urgente necesidad, proporcionada a la gravedad del precepto divino que manda hacer una confesión completa, por ejemplo si los fieles sin culpa alguna suya no pudieran durante mucho tiempo tener la gracia sacramental y recibir la sagrada comunión. Toca al Ordinario del lugar juzgar si los fieles se encuentran en esa necesidad. Si llegare el caso de usar de esta facultad, debe el sacerdote antes que nada instruir a los fieles sobre las obligaciones que tienen después de haber sido absueltos de esta manera. En fin, cuando, sin querer, se ha olvidado algún pecado, a pesar de haberse examinado convenientemente, o cuando en la misma confesión se le va a uno un pecado o varios de la memoria, aun cuando no haya sido muy diligente el examen y aun cuando en él haya tenido negligencia venial, y como sucede a menudo cuando uno hace mucho que no se ha confesado y no recuerda bien los pecados, basta que se diga lo que buenamente se recuerda.

2.684. Imposibilidad moral.—A veces no hay, ciertamente, imposibilidad física, pero la hay moral; es, a saber, cuando no se puede hacer la confesión entera, sin perjuicio grave del que se confiesa o del prójimo. Pongamos algunos ejemplos: 1.º *El peligro de que el penitente pierda su fama*; como sería si por confesar le habían de oír los demás sus pecados; si la confesión ha de ser tan prolija que los demás van a conocer que tiene muchos pecados graves; si bien para esto se necesita bastante, y no basta que puedan tener una vaga sospecha de que es pecador grande; tales son estos casos: si un sacerdote va a celebrar la Misa y le están aguardando y tiene muchos pecados, confiésese de alguno o algunos y deje los demás para luego; si un enfermo va a recibir el Viático y están ya los acompañantes presentes y necesita mucha confesión, diga algo y reserve para luego el resto. Así hay otros casos parecidos, de los que mejor que el penitente juzgará el confesor. 2.º *El peligro de violación de sigilo*; verbigracia, si un confesor no pudiese confesar algún pecado suyo, sin violar el sigilo de lo que le habían confesado, y del mismo modo, si el penitente viese que el confesor, por imprudencia, levanta mucho la voz y se le va a oír, puede dejar de decirle entonces los pecados. 3.º *El peligro de caer en pecado*. ¿Cómo puede ser esto? Supongamos que un penitente crea

que examinándose mucho volverá a caer en pecado, en tal caso no tiene obligación de examinarse más, aunque vea que no ha averiguado todos sus pecados. 4.º *El peligro de algún grave daño espiritual o temporal*; así, a veces, los escrupulosos, aunque hayan omitido algunos pecados en confesiones pasadas, muchas veces están dispensados de examinarse y de confesarse de ellos; pero el confesor juzgará de estos casos.

2.685. Caso especial: cuando no se puede confesar un pecado sin descubrir al cómplice.—Hay casos en los cuales si se confiesa un pecado se descubre a un cómplice conocido del confesor. Y se pregunta a ver si en semejante caso puede el penitente confesarse de aquel pecado o no. Si el penitente puede cómodamente ir a un confesor que no conozca al cómplice, debe hacerlo. Asimismo, si fácilmente puede confesarse de su pecado, sin dar a entender quién es el cómplice, debe también hacerlo. Pero si no puede una cosa ni otra, entonces prácticamente le es lícito hacer lo que quiera: o callar su pecado hasta que se confiese con otro con quien no haya peligro de manifestar el cómplice, o también confesarlo aunque el confesor, en el secreto de la confesión, conozca al cómplice. Aun teniendo otro confesor que no conozca al cómplice, prácticamente no estará el penitente obligado a ir a él si tiene alguna dificultad; sólo la ventaja de tener mejor dirección espiritual, o la incomodidad que para muchos representa andar buscando distinto confesor que no conozca al cómplice es bastante, en general, para librarle al penitente de la carga de ir a buscarlo. Y, en verdad, el que de uno se diga algún pecado a alguno cuando hay justa causa para ello, y tomadas las debidas precauciones para que no se le difame, es lícito; ahora bien, si un penitente para confesarse o arreglar su conciencia y dirigir su alma tiene que decir algún pecado de otro en el secreto de la confesión, no se le puede prohibir, lo que aun fuera de la confesión se permite habiendo razón proporcionada, cual es muchas veces el consuelo y desahogo de una persona. Lo que si está prohibido al confesor es inquirir quién es el cómplice; si bien en algunos casos, por el bien común, puede obligar al penitente a denunciarlo a algún superior. Pero éstas son cosas que más pertenecen al confesor que al penitente.

2.686. Advertencias para cuando la confesión no es entera. Para que uno esté dispensado de la integridad de la confesión, por impotencia moral, se necesitan estas condiciones: 1.ª Que la confesión sea necesaria; y será necesaria, por ejemplo, cuando hay que cumplir con Pascua, cuando hay que celebrar Misa, cuando hay peligro de infamia o escándalo, cuando, en fin, de no confesarse de esta manera habría de quedarse sin comulgar algunos días, dos o tres, queriendo comulgar. 2.ª Que no haya otro confesor con quien

se pueda confesar sin estos inconvenientes. 3.^a Es de advertir que quien, por no poder, no se ha confesado del todo, debe después, cuando desaparezca la razón de no confesarlo, confesar lo que dejó en otras confesiones.

2.687. De los pecados dudosos.—Tres clases de dudas puede haber acerca de los pecados. 1.^a De si se cometió o no pecado. 2.^a De si fué grave o leve. 3.^a De si se confesó bien o no, o no se confesó. En ninguno de los tres casos hay obligación de confesar el pecado. Sin embargo, es laudable confesarlo para mayor tranquilidad de la conciencia. Y caso de no confesarlo, es laudable confesar otros pecados ciertos, aunque sean veniales, y arrepentirse de los dudosos, aunque no se digan, para así recibir la absolución de todos; y aun se puede acusar también de ellos, en general, con la fórmula común: *También me acuso de todos los demás pecados que haya cometido sin saberlo.* Caso de haberlo confesado, si después hallare ser cierto lo que confesó como dudoso, ya no tiene obligación de volver a confesarlo.

2.688. Otras cualidades que debe tener la confesión.—Además de estas cualidades que hemos explicado, y que son esenciales a la confesión, conviene que tenga otras, si bien no son esenciales. Tales son *humildad*; confiésese sin arrogancia ni altivez, como reo que está, no precisamente ante el confesor, sino ante Dios, a quien ha ofendido. *Prudencia*; use expresiones dignas y decentes y acuse sus propias faltas, no las ajenas, si no hay necesidad. *Brevedad*; no diga sino lo que sea necesario, y no se meta en historias que a nada conducen; el tiempo es precioso y el confesor y el que está esperando exigen que el penitente sea breve cuando pueda serlo.

2.689. Repetición de la confesión.—La repetición de la confesión puede en algunos casos ser obligatoria. Tal sucede cuando la anterior ha sido inválida. Pero hay que distinguir *inválida de incompleta*; cuando la confesión ha sido incompleta por imposibilidad, sólo hay necesidad de suplir el defecto, y de confesar aquello que entonces por imposibilidad no se pudo confesar. Asimismo cuando fué incompleta, porque se olvidó algún pecado, sólo hay que completarla diciendo lo que faltó por olvido, y esto basta hacerlo en la primera confesión que se haga. Mas cuando la confesión fué inválida, entonces es necesario repetir toda la confesión, como si no se hubiera confesado, y además si fué inválida por culpa del penitente será preciso confesar también esta culpa.

2.690. Cuándo hay necesidad de repetir la confesión.—Cuando está el penitente *cierto* de que fué inválida la confesión, tiene obligación de repetirla. Mas cuando no está cierto, sino que sólo es *probable* que fué inválida, y *duda* con fundamento de si valió o no;

entonces es muy *conveniente* repetir la confesión de nuevo; pero no es *obligatorio*.

2.691. Maneras de invalidez de las confesiones.—Las confesiones pueden ser inválidas unas veces por parte *del confesor*, otras por parte *del penitente*. Y aunque las faltas del confesor no parece pertenecen al penitente, conviene, sin embargo, saberlas: 1.^a Será inválida la confesión si el confesor carece de facultad para absolver; o si no dice bien la fórmula; o si no quiere absolver; o si no entiende ningún pecado de manera que no tiene materia que absolver; por ejemplo, si se ha dormido durante toda la confesión. Pero el penitente, si no le consta esto, no tiene que hacer caso de ello, ni tiene obligación de inquirirlo, sino puede suponer que todo se hizo como debía hacerse. Con tal que el penitente exponga sus pecados fielmente al confesor, aunque él no sepa distinguir si fueron mortales o veniales, si fueron dos o uno solo, si fueron de tal especie o de tal otra; y aunque el confesor también juzgue equivocadamente, o no sepa distinguirlo, o piense que fué leve lo que acaso fué grave, el penitente debe estar sin cuidado. A no ser que de propósito busque un confesor que sea indocto, para que no lo entienda o le absuelva, cuando otros no le absolverían, o no le imponga las cargas y condiciones que otros le impondrían, como de dejar la ocasión de pecar en que vive. Otra cosa sería si buscase uno un confesor a quien juzga prudente, aunque le tenga por menos estrecho de moral y más benigno que el que deja; porque esto es lícito y aun muchas veces laudable. En resumen: el penitente no debe angustiarse por esta parte, si no es en el caso en que de propósito, con malicia, busca un confesor que no le oiga o no le entienda, o cuando sabe, ciertamente, que el confesor no le oyó los pecados. 2.^a Por parte del penitente es inválida la confesión, si no tuvo dolor, o no tuvo propósito; si calló a sabiendas algún pecado grave; si mintió gravemente en la confesión; y, en fin, si tuvo negligencia grave en el examen de conciencia, según antes en su sitio lo explicamos.

2.692. Algunos casos frecuentes.—Ocurren con frecuencia algunos casos que conviene enumerar. Muchas veces ocurre a personas ya adultas recordar algún pecado de su niñez que no lo han confesado. Y después de muchos años caen en la cuenta de que hicieron un pecado, y que no lo han confesado. La mayor parte de estos pecados, por no decir casi todos ellos, no suelen ser pecados; porque cuando los cometió el niño, o la niña, no se daba cuenta suficiente de que aquello era pecado, o no tuvo la suficiente atención o libertad para no hacerlo. Y buena prueba de que entonces no pecó es que ha dejado pasar tantos años sin caer en la cuenta de aquella acción hasta ahora. Es regla general que, si cuando

se cometió algún pecado, el que lo hizo no pensó que pecaba o no creyó que aquello fuese pecado mortal, realmente no pecó y no tiene obligación de confesarse; y mucho menos de confesarse todos los demás pecados, como si hubieran sido malas las confesiones; a lo más, para quitar inquietud, aunque no sea necesario, puede permitirsele que diga aquel pecado, para que no le quede ese apuro, aunque infundado.

Otros hay que, sin saber por qué, suelen estar inquietos de sus confesiones, sobre si habrán sido o no válidas, sin ningún fundamento para ello. A éstos, sobre todo si no son de timorata conciencia, se les debe aconsejar la repetición de confesiones, o aconsejar que, por lo menos, consulten con su confesor y hagan lo que él les dijere, que por eso no se condenarán.

2.693. ¿Es necesario repetir toda la confesión de nuevo?—Si la confesión se hace con un confesor distinto que la vez primera, entonces hay que repetirla toda. Si se hace con el mismo confesor, y este confesor se acuerda, por lo menos en confuso, del estado del penitente o lo renueva con pocas preguntas que le haga, bastará que el penitente se acuse en general de todo lo que antes se acusó y añada lo que es necesario para que la confesión sea válida. Y así, por ejemplo, si la confesión fué inválida por defecto de dolor, bastará que el penitente diga en general: «Me acuso de todos los pecados antes confesados», aun cuando el confesor no se acuerde de los pecados mismos, ni aun de la penitencia, con tal que tenga algún recuerdo o conocimiento confuso del estado del penitente, o lo renueve con algunas preguntas que le haga, de tal manera, que sepa que ya antes había juzgado aquellos pecados y que les había puesto conveniente penitencia; por esta absolución forma con aquella confesión un juicio, y en cuanto se añade el dolor que faltaba, un juicio válido y completo.

2.694. Lo que debe hacerse con los moribundos.—Quando hay algún moribundo, aunque de suyo hay que guardar con ellos las mismas reglas que con los demás, pero a veces, por no poderse, se observa con ellos diversa conducta y conviene que la sepan todos los fieles, sobre todo para casos repentinos, de heridas, accidentes, caídas, colapsos, etc. Primero, a cualquiera a quien se encuentre moribundo se le debe inspirar que haga un acto de perfecta contrición, aun cuando se hubiese confesado antes. Pero, además, en seguida se debe llamar a un confesor, y esto aun cuando el moribundo no pueda hablar, o pueda poco y con dificultad, porque el confesor le puede facilitar mucho en aquella hora la confesión, y en tales casos, cuando otra cosa no se puede, una manifestación cualquiera de que ha pecado, hecha por el penitente, si además hay atrición, es bastante para que válidamente

se le pueda dar la absolución, aun cuando después quede la obligación, si vive y puede, de confesarse íntegramente. Y esto debe hacerse, aunque el moribundo haya sido impio antes, y aunque esté moribundo en el mismo acto de pecado, por ejemplo, en embriaguez, en suicidio, en duelo, en pecado. El confesor sabrá qué hacer.

2.695. Muertos repentinamente o sin confesor.—Hoy la fisiología parece probar que aun cuando uno muere aparentemente, no por eso se separa al punto realmente el alma del cuerpo, y, lo que es lo mismo, que la muerte real viene más tarde que la muerte aparente, sobre todo en aquellos que mueren de repente, por traumatismos, accidentes, ahogamientos, otros accidentes parecidos. Casos hay, dicen, en que esta vida oculta dura hasta un día, después de la muerte aparente: tal, dicen, sucede en algunas muertes repentinamente. Y en general, créese que en las muertes de enfermedad larga puede durar una media hora todavía la vida oculta, y en los casos de muerte repentina dos o aun más horas. Por tanto, en estos casos, también conviene llamar al confesor, para que, si a él le parece, dé al muerto la absolución y aun la Extremaunción. Y él sabrá lo que tendrá que hacer.

2.696. Casos de peligro común.—En casos de peligro común, como de incendio, de naufragio, de persecución de enemigos, de terremotos, etc., si hay algún sacerdote, puede, en caso de necesidad, dar la absolución, en general, a todos los presentes que se confiesen, de la manera que permita el caso, de sus pecados; por ejemplo, si a gritos dicen, de modo que se oiga, que han pecado, que piden perdón, el sacerdote desde un sitio puede absolverlos a todos a la vez, no estando muy lejos.

XV

TERCER SACRAMENTO

5.º—LAS CINCO COSAS: SATISFACCIÓN

2.697. Qué es satisfacción de obra.—2.698. Satisfacción no sacramental.—2.699. Para qué sirve la satisfacción.—2.700. ¿Es necesario estar en gracia para que valga la penitencia?—2.701. Penitencia cumplida con pecado venial.—2.702. Cuando se impone la penitencia.—2.703. Obligación de la penitencia.—2.704. Qué pecado es diferir la penitencia.—2.705. Cómo se debe cumplir la penitencia.—2.706. Qué hacer cuando se hace imposible cumplir la penitencia.—2.707. Si se puede conmutar la penitencia y cómo.—2.708. Si se debe repetir la confesión cuando no se cumplió la penitencia.—2.709. Obras satisfactorias.—2.710. Obras especialmente satisfactorias.—2.711. Las indulgencias.—2.712. Culpa y pena.—2.713. Fundamento de las indulgencias.—2.714. Tesoro de la Iglesia.—2.715. La Iglesia puede aplicar indulgencias.—2.716. Errores acerca de las indulgencias.—2.717. Otro error corriente.—2.718. Indulgencia plenaria e indulgencias parciales.—2.719. Qué significan días, cuarentenas, años de indulgencia.—2.720. Indulgencias por los difuntos.—2.721. Disposiciones para ganar las indulgencias.—2.722. Indulgencias falsas.—2.723. Quién concede indulgencias.—2.724. Tiempo de las obras.—2.725. Importancia de las indulgencias.

2.697. Qué es satisfacción de obra.—En general, todos saben lo que es satisfacción; es compensar las injurias hechas a otro, con alguna acción contraria a la injuria hecha o agradable al injuriado. Así, satisfacción sacramental es toda compensación hecha con nuestros actos de la ofensa que por el pecado hicimos a Dios. El ofendido, naturalmente, queda con el derecho de castigar la injuria que se le hizo. Y el pecador, castigándose voluntariamente por estos pecados, ruega al Señor se dé por contento sin castigarle ya más por ellos. Ahora bien, en la confesión se perdona, sin duda, el pecado, pero no se perdona siempre toda la pena debida por el pecado. Si el pecado fué mortal, se perdona, sí, el infierno, pero no se perdona toda la pena, sino que se reserva el Señor el derecho de castigar de algún modo, o con el purgatorio, o también con penas de esta vida (que son y se llaman penas temporales), el desorden y la ofensa de la culpa. El confesor, como ministro de Jesucristo, para completar el juicio, al dar la absolución, impone al penitente alguna penitencia conforme a los pecados confesados. Y ésta es la penitencia sacramental, es, a saber, una obra penal impuesta por el confesor en el Sacramento de la Penitencia, para compensar la injuria hecha a Dios por el pecado.

2.698. Satisfacción no sacramental.—Se llama así la satisfacción que el penitente se toma por sí mismo, o que le puede imponer

otra persona que no sea el confesor, o que le inflige Dios por su providencia.

2.699. Para qué sirve la satisfacción.—La satisfacción, como se deduce de lo que hemos dicho, sirve para que Dios nos perdone la pena temporal. Y, por cierto, la **satisfacción sacramental**, como parte integrante que es del Sacramento, sirve para obtener esta remisión *ex opere operato* e infaliblemente, si no hay óbice.

2.700. ¿Es necesario estar en gracia para que valga la penitencia?—Hay que distinguir. Para cumplir con la obligación de la penitencia, basta hacer lo que el confesor impone; y así, quien en estado de pecado cumpliere la penitencia, queda de suyo libre de toda obligación. Mas para obtener la remisión de la pena, es preciso estar en gracia cuando se cumple la penitencia. Ni es pecado cumplir la penitencia así en estado de culpa. Algunos creen que, aunque se cumpla la penitencia en estado de pecado mortal, y, por tanto, no se obtenga la remisión de la pena, ésta se obtiene después cuando el penitente se pone en gracia, aunque no se cumpla de nuevo la penitencia.

2.701. Penitencia cumplida con pecado venial.—Cuando un penitente cumple la penitencia cometiendo algún pecado venial, como, por ejemplo, reza distraído voluntariamente, no por eso deja de valer la penitencia, tanto para cumplir la obligación, como para obtener la remisión de la pena.

2.702. Cuándo se impone la penitencia.—La penitencia, de ordinario, se impone inmediatamente antes de la absolución; mas cuando se olvida el confesor, se puede poner después de la absolución. Y cuando por haber olvidado algún pecado, después se acusa el penitente del pecado olvidado, no se necesita poner nueva penitencia, aunque también puede imponerla el confesor, si quiere.

2.703. Obligación de la penitencia.—El penitente está obligado de suyo: 1.º A *aceptar* la penitencia que el confesor le imponga. Sin embargo, si viese que es excesiva o para él imposible o muy difícil, podrá rogar al confesor se la commute, o si no quiere cumplirla, renunciar a la absolución, e ir a otro confesor y confesarse con él. 2.º Está obligado a cumplir la penitencia. Mas para que el no cumplirla sea falta grave, se necesitan tres cosas: 1.ª Que la misma penitencia sea grave en sí misma; por ejemplo, un rosario. 2.ª Además se requiere que sea penitencia impuesta por culpas graves y por culpas graves no perdonadas en otras confesiones; y así, un rosario o una misa impuesta por culpa leve, o en una confesión general, hecha por devoción, no por necesidad, no sería penitencia que obligase gravemente. 3.ª En fin, se requiere que el confesor se la haya puesto bajo obligación grave; porque el confesor, por justas razones, puede imponer penitencias, aun graves,

bajo obligación leve, si bien, cuando no lo dice, se entiende que quiere poner las penitencias graves por pecados graves, bajo obligación grave, y las penitencias leves, o por pecados leves, bajo obligación leve.

2.704. Qué pecado es diferir la penitencia.—Es conveniente cumplir la penitencia lo antes que se pueda; y si el confesor señalase algún tiempo, debe cumplirse en ese tiempo. El diferir el cumplimiento de una penitencia leve, nunca será pecado grave. Y aun el diferir el cumplimiento de una penitencia grave, no sería pecado grave de suyo, aun cuando la dilación sea mucha, a no ser que con la dilación se cambie mucho la obra, o que el penitente vea que si la dilata no podrá cumplirla, o que se le olvidará después. Sin embargo de esto, aconsejamos que se cumpla la penitencia pronto o que no se difiera mucho tiempo. Mas no se piense que mientras no se cumpla no se puede por eso comulgar, ni confesar de nuevo.

2.705. Cómo se debe cumplir la penitencia.—Se debe cumplir como lo dijo el confesor. Y así, si el confesor le dijese que rezase un rosario de rodillas, deberá rezarlo de rodillas: si bien semejante circunstancia sólo parece circunstancia leve, y el omitirla no sería falta grave; otra cosa sería si le mandase rezarlo con los brazos en cruz; porque eso ya es circunstancia grave y notable, y de no rezarlo en cruz se rebaja mucho la penitencia. Cuando manda el confesor decir algunas oraciones, las manda según el modo de la Iglesia; y así, si mandase rezar un rosario, o unas letanias, se podrán rezar con otros, alternando; pero no bastará rezar leyendo sólo mentalmente sin pronunciar nada. Si la penitencia es compatible con alguna otra obra aun de precepto, como sería rezar un rosario mientras se oye la misa de precepto, vale rezarlo entonces. En fin, no se necesita poner intención expresa fuera de la que se tuvo al aceptar la penitencia.

2.706. Qué hacer cuando se hace imposible el cumplir la penitencia.—Cuando se hace imposible el cumplir la penitencia, o por olvido o por otras razones, no hay ya obligación de cumplirla; y esto aun cuando haya sido con pecado, por ejemplo, cuando uno tuvo negligencia gravemente culpable; en cuyo caso el penitente pecó y al confesarse deberá sí confesar esta culpa, mas ya no estará obligado a cumplir la penitencia olvidada, si bien tampoco se le remitirá la pena.

2.707. Si se puede conmutar la penitencia y cómo.—Se puede, con justa causa, conmutar la penitencia en algunos casos. Mas, en primer lugar, no se la puede conmutar a sí mismo el mismo penitente, ni siquiera por otra penitencia más grave, mas puede conmutársela algún confesor. El confesor que se la impuso, se la

puede conmutar aun fuera de confesión y después de mucho tiempo. Mas si el confesor es diverso, se la podrá conmutar tan sólo dentro de otra confesión. Mas ni en uno ni en otro caso se necesita que se repita la confesión, sino bastará que el penitente diga qué penitencia le impusieron, o que dé alguna noticia general de los pecados entonces confesados, si lo quiere. Y también en este caso se puede, si hay razón, conmutar la penitencia aun después de mucho tiempo.

2.708. Si se debe repetir la confesión cuando no se cumplió la penitencia.—No es necesario. La confesión vale, aunque no se cumpla la penitencia, y aunque no se imponga; porque la satisfacción pertenece no a la esencia del Sacramento, sino a la integridad. Basta, si se tuvo culpa, confesar esta culpa, pero no es necesario repetir la confesión.

2.709. Obras satisfactorias.—Ya hemos visto cómo la satisfacción es a propósito para pagar la pena debida por los pecados. Dios perdona la culpa, pero no perdona toda la pena. Así, por ejemplo, perdonó a David el pecado, pero al mismo tiempo le puso la pena de muerte del niño y de otras calamidades que vendrían sobre la familia. Así a Moisés también, que le pedía perdón para su pueblo, le concedió el Señor el perdón que le pedía, pero al propio tiempo le dijo que en pena de sus pecados ninguno de aquellos que le habían ofendido entraría en la tierra prometida. Para pagar, pues, esta deuda de pena sirve la satisfacción. Pero se debe decir que por las penas debidas por nuestros pecados también se puede satisfacer con todo género de buenas obras, hechas, según el Catecismo, en gracia de Dios y ganando indulgencias.

2.710. Obras especialmente satisfactorias.—Toda obra buena hecha en gracia de Dios es satisfactoria, como dice el Catecismo. Y, según dijimos en la cuarta parte, toda obra buena tiene cuatro valores: el latréutico, el meritorio, el impetratorio y el satisfactorio, del que tratamos. Ni sólo las obras voluntarias y de supererogación, sino todas las buenas, aun las de obligación, tienen esos valores, y por tanto, este satisfactorio. Hay, sin embargo, algunas que tienen especialmente, según parece, aptitud para satisfacer. Tales son: la *penitencia y mortificación*, así interior y espiritual, como exterior y corporal; la *limosna*, que siempre ha sido mirada como acción sumamente satisfactoria para obtener el perdón de de la pena temporal debida por los pecados, los actos de *misericordia* y de *caridad* con el prójimo; la *conformidad* con la voluntad de Dios, sobre todo en los trabajos y tribulaciones, las cuales el Señor nos las envía muchas veces como purgatorio anticipado por nuestras faltas, y valen mucho más, cuando son aceptadas con conformidad y resignación. Las obras piadosas todas

valen mucho, pero más que todas, la misa, que es uno de los mejores medios de satisfacer por los pecados.

2.711. Las indulgencias.—Otro de los medios para librarse de las penas del purgatorio son las indulgencias. *Indulgencias*, dice el Catecismo que son unas gracias por las cuales se concede la remisión de la pena temporal debida por los pecados que se había de pagar en esta vida o en la otra. Todo el mundo sabe lo que literalmente significa la palabra *indulgencia*; es, a saber: clemencia, perdón, misericordia. En teología significa la remisión de las penas debidas por los pecados hecha liberalmente por la Iglesia. También se la llamaba *remisión*, *paz*, *condonación*, pero prevaleció este nombre de indulgencia, y si queremos definirla enteramente, como la define el Código: «Es la remisión ante Dios de la pena temporal debida por los pecados, ya perdonados, en cuanto a la culpa, la cual concede, fuera del Sacramento, la autoridad eclesiástica del tesoro de la Iglesia, por los vivos a manera de absolución, por los difuntos a manera de sufragio» (C. 911).

2.712. Culpa y pena.—Todos sabemos que en el pecado hay dos efectos: la responsabilidad de culpa, debida por la ofensa hecha a Dios, y la responsabilidad de pena; por el pecado se pierde, si es mortal, la amistad de Dios, y si es venial, se entibia por la injuria que se le hace. Por el pecado mortal se merece la pena eterna, y por el venial se merece alguna pena temporal. Puede Dios perdonar la injuria y reconciliarse con el pecador, para no ser enemigo suyo, o no estar entibiado en su amistad; y al mismo tiempo no perdonar la pena, o no perdonarla toda; al perdonar el pecado mortal perdona la pena eterna, pero como hemos indicado hace poco, deja algo que pagar o en el tiempo de esta vida o en el purgatorio, y al perdonar el pecado venial perdona también regularmente alguna pena, pero no toda o no siempre toda, a menos de haber mucha contrición. Esta deuda la tenemos que pagar, o con satisfacciones dadas por nosotros mismos, o con satisfacciones que otros den por nosotros, si el Señor, que es el acreedor, se digna aceptarlas. Pues bien, esas satisfacciones la Iglesia las ofrece gratuitamente en ciertas condiciones por sus hijos mediante las indulgencias, como vamos a explicar.

2.713. Fundamento de las indulgencias.—Para que mejor entendamos lo que son las indulgencias, comencemos por explicar su fundamento que es el dogma de la comunión de los santos. Por la explicación del Credo sabemos lo que se entiende por comunión de los santos, es, a saber, la comunicación que los fieles, que son los que aquí se entienden por el nombre de santos, tienen los unos en los bienes de otros, como miembros que son de un mismo cuerpo, que es la Iglesia. En virtud de ella los fi les par-

participan de todos los bienes espirituales, como son las misas, oraciones, rogativas, etc., de la Iglesia universal. Además participan los unos en las buenas obras de los otros, y cada uno de los fieles con sus oraciones propias y particulares, con sus obras de caridad, mortificación, etc., etc., contribuye al bienestar de todo el cuerpo en general y de cada uno de sus miembros en particular. Estos bienes se comunican más a los miembros *vivos*, que son los fieles que están en gracia de Dios. A los pecadores que son miembros *muertos*, se les comunican menos y sólo en cuanto a la impetración, en orden a su conversión y vuelta a la vida sobrenatural. A los herejes y cismáticos de suyo no se extiende la comunicación, por ser miembros cortados, amputados, separados de la Iglesia. En virtud, pues, de este dogma, podemos unos por otros ofrecer nuestras obras expiatorias y satisfactorias. Por esto, en tiempo de persecuciones los pastores de la Iglesia, a ruegos de los fieles que iban a recibir el martirio, y en atención a sus penas, perdonaban a los fieles algunas penitencias canónicas que les habían impuesto.

2.714. Tesoro de la Iglesia.—Pues bien, la Iglesia posee un tesoro grande de valores satisfactorios, el cual está formado de los valores sobreabundantes de las satisfacciones del Hijo de Dios, de la Santísima Virgen y de los sobrantes de los Santos. Los tesoros de satisfacciones del Salvador, sin duda, solos ellos bastan para satisfacer por todos los hombres; los de la Santísima Virgen son a su vez muy grandes, y a ella no le hicieron falta para satisfacción por no tener pecado alguno; los de los Santos son menores, sin duda, pero muchos también, y como hicieron muchas buenas obras y cometieron pocos pecados, tenían de sobra mucha satisfacción. Pero es de notar que las satisfacciones de los Santos no entran por su propio mérito y virtud, sino por el mérito y virtud de Jesucristo, y lo mismo las satisfacciones de la Virgen: ni entran por necesidad, sino porque Nuestro Señor quiere que también sus siervos sean de esta manera estimados y honrados. Es lo mismo que pasa con la impetración, porque las intercesiones de los Santos tampoco se invocan por necesidad, sino por dignación de Nuestro Señor, el cual, muchas veces, más atiende a oraciones que se dirigen a sus Santos, que a las que directamente a Él se enderezan. Este tesoro sobreabundante y sobrante en la Iglesia es infinito y sirve admirablemente para obtener el perdón de todas las penas debidas por todos los hombres y por todas sus culpas, si Dios en su misericordia se digna aceptar esta conmutación de las satisfacciones de unos por otros. Ahora bien, esto nos lo ha de decir la Iglesia, única maestra en este punto que depende de la voluntad divina.

2.715. La Iglesia puede aplicar indulgencias.—Lo que, pues, nos enseña la Iglesia es en primer lugar que, en efecto, Dios acepta

muchas veces las satisfacciones de unos fieles por otros, así vivos como difuntos, y en esto se fun a la aplicación de nuestras obras como sufragios por las ánimas del purgatorio. Además nos enseña que ella tiene recibido de Dios el poder disponer de ese tesoro de satisfacciones y aplicarlo a los demás fieles, como lo hace en forma de indulgencias. Los Apóstoles y el Papa, sobre todo, recibieron la facultad de las llaves del cielo, y la administración de los tesoros de la Iglesia; y, en efecto, desde los primeros tiempos se ve que la Iglesia y los Sumos Pontífices usaban en una o en otra forma de este poder. Desde el siglo XIII la Iglesia cambiaba las penitencias grandes en otras más pequeñas y suaves, como oraciones, ayunos, limosnas. En el siglo X se empezaron a recomendar varias buenas obras, concediendo indulgencias por ellas. Al comienzo de las Cruzadas, al fin del siglo XI, la Iglesia concedía a todos los cruzados y a sus favorecedores la remisión de todas las penas temporales, es decir, una indulgencia plenaria. Después empezaron a concederse por otras razones y con otras ocasiones. En 1300 comenzaron los jubileos en Roma, y desde entonces se fué haciendo muy frecuente la concesión de indulgencias. En fin, ya desde el siglo IX se concedían expresamente, con aplicación a las ánimas del purgatorio. Variaba la forma accidental, pero la esencial era siempre la misma. Lutero, que después tanto había de combatir las indulgencias, en la primera de las tesis de su rebelión, puesta a la puerta de Wittemberg, en 31 de Octubre de 1517, decía: *Si alguno ataca la verdad de las indulgencias del Papa, sea anatema.*

2.716. Errores acerca de las indulgencias.—Sin hablar de otros errores más radicales de los herejes acerca de las indulgencias, queremos advertir que están equivocados los que creen que la indulgencia es perdón de la culpa. La indulgencia siempre supone que está ya perdonada la culpa, por lo menos por la contrición. Tampoco es solamente la remisión exterior y legal de las penas que puede imponer la Iglesia o de las penas canónicas que antes imponía ésta; sino que ha de entenderse que es también remisión de las penas ante Dios y su tribunal. Tampoco es una dispensa de otras obligaciones, ni de los deberes de hacer penitencia y enmendar nuestra vida, sino lo que dice la definición y lo que hemos explicado.

2.717. Otro error corriente.—Hay algunos que, a fuerza de ensalzar las indulgencias, llegan sin darse cuenta a creer que las indulgencias son lo principal de las obras, como si éstas no valiesen nada, si no tienen indulgencias concedidas. Es lo contrario. Porque las mismas obras, independientemente de las indulgencias, además del valor meritorio e impetratorio, tienen un valor su-

perior de ordinario a las indulgencias, aun en orden a satisfacer. Las indulgencias son más bien una especie de propina y aliciente que la Iglesia concede para llamar la atención sobre ciertas obras, y animarnos a practicarlas. Conocimos a un santo varón que decía muy bien que la mejor indulgencia era la vida cristiana y sus prácticas, y tenía razón; mas las indulgencias, entre otros bienes, tienen éste: que animan mucho a hacer buenas obras.

2.718. Indulgencia plenaria e indulgencias parciales.—Hay dos clases principales de indulgencias: plenarias y parciales. Indulgencia *plenaria* es remisión de toda pena temporal debida por los pecados que ya han sido perdonados en cuanto a la culpa. Quien la ganase no teniendo ninguna culpa ya, quedaría sin ninguna pena, y como si hubiese recibido el Bautismo; y si muriese con ella no pasaría por el purgatorio. Indulgencia *parcial* es aquella por la que se nos condona parte solamente de las penas debidas por pecados perdonados. Suele medirse por la Iglesia en número de días: Cien días, un año, siete años de indulgencias, etc.

2.719. Qué significan, días, años de indulgencia.—Algunos vulgarmente suelen creer que significa que se rebajen tanto días, o años de purgatorio cuantos son los días, o años de indulgencia que se ganan, pero no es así. Es muy difícil conocer la cuantía de los sufrimientos del purgatorio. Mas los días de indulgencia significan otra cosa. Para entenderlo conviene saber que antiguamente en la Iglesia, por pecados públicos, se solían imponer penitencias públicas, que se llamaban canónicas, las cuales solían ser de distintas clases, ora de ayunos, ora de humillaciones o de privaciones de varias cosas, etc. Pues bien, días de indulgencia son remisiones de penas correspondientes a otros tantos días de penitencia canónica. De modo que al fiel que ganase, por ejemplo, cien días de indulgencia, se le perdonaría ante Dios tanto purgatorio cuanto se le perdonaría si hiciese cien días de penitencia canónica, y así sucesivamente.

2.720. Indulgencias por los difuntos.—Las indulgencias, de ordinario, se conceden para los vivos; pero muchas indulgencias, y hoy todas, si no se dice lo contrario, son aplicables a los difuntos, y aun hay algunas que sólo se conceden para los difuntos. El que sean aplicables significa que quien las gana puede si quiere aplicarlas por vía de sufragio a los difuntos. El que se concedan para los difuntos significa que sólo se pueden ganar para ellos, y no se pueden aplicar a los vivos.

2.721. Disposiciones para ganar las indulgencias.—Para ganar indulgencias se requieren tres condiciones: Intención, estado de gracia y cumplimiento de las obras prescritas para ganarlas:

1.ª *Intención.*—No se necesita intención actual, sino basta que in-

tención virtual; es decir, la intención que se tuvo al principio y que no se retractó; y aun, según dice la *Raccolta* o manual de indulgencias y ahora el Código, basta tener la intención general de ganar las indulgencias que se puedan. Aconseja San Leonardo de Puerto Mauricio que todos los días a la mañana se haga intención de ganar todas las indulgencias que se puedan ganar aquel día.

2.^a *Estado de gracia*.—Convienen todos, por muchas razones y muy sólidas, que es necesario estar en gracia para ganar las indulgencias. Pero hay que notar algunos puntos. Hay algunas indulgencias que se conceden a una serie de obras; como, por ejemplo, la indulgencia del jubileo; en estos casos la indulgencia se gana cuando se pone la última obra de las prescritas. Así, pues, si uno hace en estado de pecado muchas obras, pero al hacer la última se halla en estado de gracia, puede ganar la indulgencia, aunque haya hecho en estado de pecado mortal las más de las obras prescritas. Algunos autores dicen que para ganar indulgencias para las almas del purgatorio no se necesita estar en gracia el que las gana, pues está el que las ha de recibir, que es el alma del purgatorio. Pero esta opinión no es del todo cierta. Por eso el que quiere ganar indulgencias, si estuviese en pecado, o confiésese, o haga al menos un acto de contrición.

3.^a *Cumplimiento de las obras prescritas*.—Las obras prescritas para ganar las indulgencias se han de cumplir personalmente, enteramente y tal como se prescriben, y claro está, con la formalidad y piedad convenientes. Si por equivocación, imposibilidad, ignorancia, inadvertencia, etc., se omite alguna, no se ganan las indulgencias, a no ser que sea tan poca cosa que se suponga que quien concedió las indulgencias no la exigía; porque *lo poco*, como dicen los filósofos, *se tiene por nada*. Por ejemplo, en un rosario, la omisión por distracción o negligencia de un avemaría es poco, relativamente a todo el rosario. Pero sería mucho omitir, aunque sea por olvido, un domingo de los siete de San José. Cuando son varias las obras prescritas y no se prescribe el orden, se puede seguir cualquier orden. Cuando no se dice otra cosa, no sirven para ganar indulgencias las obras obligatorias; así, por ejemplo, la Misa del domingo, o el ayuno de Cuaresma, o el rezo del Breviario por el sacerdote. Las obras impuestas como penitencia, y las de regla, cuando no son de estricta obligación, bajo pecado, sirven para las indulgencias. Una misma obra, excepto la confesión y comunión, no puede servir para ganar diversas indulgencias concedidas por diversos títulos.

2.722. *Indulgencias falsas*.—Corren por libros y hojas volantes no pocas indulgencias que son del todo apócrifas. Por ejemplo, las indulgencias de la Cruz de Caravaca; las de tres padrenuestros

a la llaga de la espalda de Nuestro Señor; la de mil años a la medida de la llaga del costado y de su estatura; la de 10.000 años a una corona de las virtudes de María; las indulgencias que dicen que concedieron Sixto V, Urbano VIII y otros a *todo* crucifijo o rosario hecho en Jerusalén o Belén; la de una oración que decían se encontró en el Sepulcro de Nuestro Señor; las de las quince oraciones que dicen que el Señor reveló a Santa Brigida, si se rezan durante un año... y otras parecidas. Ya debemos tener bastante sentido común cristiano para entender que todas estas indulgencias y otras parecidas son o simplezas o engaños. Hay una colección oficial de indulgencias legítimas, que se llama *Preces et pia opera*, autorizada oficialmente por la Iglesia, y las que están en ese libro son las indulgencias legítimas y no otras. Todas las indulgencias de mil o miles de años fueron revisadas en 26 de Mayo de 1898; en nuestros días las mayores indulgencias que se conceden suelen ser de siete, diez, veinte, treinta años. También en los recordatorios suelen ponerse algunas indulgencias que son apócrifas, como la indulgencia plenaria que se dice concedida a la Oración del Santo Sudario; la oración, es buena, mas la indulgencia no existe. Asimismo, las indulgencias que se dicen concedidas a nueve oraciones de San Gregorio, cada vez que se recen, son falsas; lo mismo que la oración *Creo Jesús mío*, que dicen tiene cinco plenas después de la Comunión, o la *Señor mío Jesucristo, Padre dulcísimo*, y la *Jesús mío, yo bendigo...*, que no tienen indulgencias.

2.723. Quién concede indulgencias.—El Papa para toda la Iglesia, y los Prelados y quienes tengan autoridad para ello del Papa; los Obispos, cien días en su diócesis; los Arzobispos, doscientos días en su diócesis y en sufragáneas; los Cardenales, trescientos en sitios de su jurisdicción o protección, o también en cualquier sitio a los que se hallaren presentes. Pero cuando el Papa ha puesto indulgencias a una obra o asociación, no pueden otros añadir nuevas indulgencias, si no prescriben nuevas obras.

2.724. Tiempo de las obras.—La visita a la iglesia prescrita para algunas indulgencias, se puede hacer desde el mediodía de la víspera del día señalado hasta la medianoche del mismo día, La confesión se puede hacer ocho días antes o después del día señalado y la comunión desde la víspera hasta ocho días después. Los que acostumbran confesarse al menos dos veces al mes o comulgar cada día, aunque lo dejen una que otra vez por semana, pueden, sin más, ganar aun aquellas indulgencias para las que se pide la comunión y confesión, excepto las indulgencias de jubileos ordinarios o extraordinarios, o por modo de jubileo.

2.725. Importancia de las indulgencias.—Gran tesoro es el de

las indulgencias, y grande gracia la concesión que de ellas hace la Iglesia, y es deber de los fieles, según nos lo enseña el Código, tener en mucha estima las indulgencias, como lo han hecho siempre los Santos.

XVI

TERCER SACRAMENTO

3.º—MODO DE ADMINISTRAR LA PENITENCIA

2.726. Forma de la penitencia.—2.727. Presencia necesaria del penitente.—2.728. Del ministro de la penitencia.—2.729. De la jurisdicción.—2.730. Quién tiene jurisdicción ordinaria.—2.731. Quién tiene jurisdicción delegada.—2.732. Con quién se confesarán los navegantes.—2.733. Con quién se confesarán los que se hallan en peligro de muerte.—2.734. Y qué sucede si hubo error común.—2.735. Casos reservados.—2.736. Excelencia del confesor.—2.737. Del sigilo sacramental.—2.738. Materia del sigilo.—2.739. Materia indiferente.—2.740. Falta directa e indirecta del sigilo.—2.741. Qué uso pueden hacer los confesores de lo oído en la confesión.—2.742. Si el confesor quiere consultar con otros algún caso.—2.743. Qué penas tienen los que faltan al sigilo.—2.744. El sigilo no obliga en algunas confesiones falsas.—2.745. Obligación de parte del penitente.—2.746. Obligación de los que escuchan la confesión.—2.747. Algunos pecadores que no pueden ser absueltos.—2.748. Consejo a estos pecadores.

2.726. Forma de la penitencia.—Así como materia hemos dicho que son los actos del penitente que hemos explicado, así la forma de la penitencia es la absolución. La fórmula esencial es ésta: *Te absolvo a peccatis tuis*, que quiere decir: «Te absuelvo de tus pecados.» Mas la Iglesia, en éste como en otros Sacramentos, además de lo esencial, manda que se digan otras cosas, que, si bien no son necesarias para la validez, lo son para cumplir la ley de la Iglesia. He aquí lo que ha de decir el sacerdote al absolver: *Tenga de ti misericordia Dios omnipotente y, perdonados tus pecados, te conduzca a la vida eterna. Amén.* (En seguida, con la diestra levantada, dice:) *El Señor todopoderoso y misericordioso te conceda indulgencia, absolución y remisión de todos tus pecados. Amén.—Nuestro Señor Jesucristo te absuelva; y yo con su autoridad te absuelvo de todo vínculo de excomunión, suspensión y entredicho, en cuanto puedo y tú necesitas. Y ahora yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.* (Si el penitente es lego, se omite la palabra suspensión, porque el seglar no puede incurrir en suspensión.) *La Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, los méritos de la bienaventurada Virgen María y de todos los Santos,*

todo lo bueno que tú hayas y lo malo que sufras, te sirvan para remisión de los pecados, aumento de gracia y premio de vida eterna. Amén.

Tal es la fórmula que dice el confesor, cuando hay tiempo. Porque cuando urge sólo dice: *Yo te absuelvo de todas las censuras y pecados, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.*

2.727. Presencia necesaria del penitente.—Para que valga la absolución es necesario que el penitente esté moralmente presente, es decir, por lo menos a aquella distancia que permite a los hombres entenderse entre sí hablando en voz ordinaria aunque alta, por ejemplo, a veinte pasos. Pero en casos de necesidad se puede dar la absolución condicionalmente desde cualquier sitio desde donde se perciba al sujeto, por ejemplo, en incendios, cuando cae un hombre al mar, o cae herido en la guerra, etc. La absolución por teléfono es muy dudoso que valga, pero se puede dar, por si vale, en caso de extrema necesidad y condicionalmente. Por cartas nunca vale la absolución; de la confesión por escrito ya dijimos en otro sitio lo que hay que pensar.

2.728. Del ministro de la penitencia.—El ministro de la penitencia, o, lo que es lo mismo, el confesor, sólo puede ser un sacerdote; de tal manera, que si no fuese sacerdote no valdria la confesión. Antiguamente era costumbre piadosa el confesarse los fieles, algunas veces, en peligros de muerte, con algún compañero, como los soldados con otros soldados. Así lo hizo San Ignacio en Pamplona con un amigo suyo antes de entrar en pelea. Pero esto no pasaba de ser una costumbre pia con que el cristiano demostraba su buena disposición y buen deseo de confesarse sacramentalmente. Mas de suyo no valia como Sacramento, sino sólo como una obra piadosa. Se necesita, pues, para absolver válidamente, el poder *del Orden* sacerdotal.

2.729. De la jurisdicción.—Pero además de la potestad del Orden, se necesita el poder de jurisdicción, ya sea ordinaria, ya delegada sobre el penitente. La ordenación confiere al sacerdote el poder de absolver sacramentalmente a los que sean sus súbditos, dándoles no sólo la absolución legal y exterior, sino también borrando sus pecados por la infusión de la gracia. Pero para tener en quién ejercer este poder, además necesita tener jurisdicción, es decir, autoridad sobre algunos, para juzgarlos y absolverlos, sea por potestad ordinaria, que le concede el derecho, sea por delegación personal que le concede el que tiene potestad ordinaria. De manera que es necesario, primero, ser sacerdote; después, tener jurisdicción. El que es sacerdote tiene de Dios la facultad de absolver a los que sean sus súbditos. El que no es sacerdote, aunque tuviese súbditos,

no podría absolver sacramentalmente a nadie, por falta del poder de la ordenación.

2.730. Quién tiene jurisdicción ordinaria.—Tienen jurisdicción ordinaria para oír confesiones en toda la Iglesia, primero el Romano Pontífice, luego los Cardenales. En su propio territorio tienen jurisdicción los Prelados ordinarios y los párrocos y los que tienen el lugar de párrocos. También tienen jurisdicción ordinaria el canónigo penitenciario de una iglesia catedral para su diócesis y los superiores exentos para sus súbditos. Éstos que tienen jurisdicción ordinaria pueden en sus territorios absolver a todos los que se presenten en ellos, aunque sean de otras partes; así como también pueden absolver a los súbditos propios en otro territorio, fuera del suyo.

2.731. Quién tiene jurisdicción delegada.—Además tienen jurisdicción delegada, y por tanto pueden confesar válidamente, los que reciben esta delegación o licencia del Prelado, o, si se trata de religiosos, del Superior de ellos. Es decir, que los sacerdotes que no sean párrocos, ni tengan lugar de párroco, necesitan aprobación y licencia del Obispo del lugar para confesar válidamente, y no pueden hacerlo sino tanto cuanto el Prelado les conceda.

2.732. Con quién se confesarán los navegantes.—El capellán o sacerdote que vaya en la nave puede pedir licencia o al propio Ordinario del sitio de donde viene, o al Prelado del sitio en que se embarca, o también a cualquier Prelado de los puertos en que la nave hace escala. Y esta licencia basta para todo el tiempo de navegación, tanto para los navegantes mientras están en la nave, como para los fieles que por cualquier causa vengan a la nave, y aun si desembarcan en los sitios en que hacen escala, por poco tiempo, para cualquiera que allí les pida confesión. Y en todas estas ocasiones pueden absolver aun de los pecados reservados al Ordinario del lugar. Tiene las mismas facultades el sacerdote que hace un viaje aéreo.

2.733. Con quién se confesarán los que se hallen en peligro de muerte.—Los que se hallen en peligro de muerte pueden ellos mismos elegir cualquier confesor, con tal que sea sacerdote, para que les absuelva de cualquier pecado o censura o excomunión.

2.734. Y qué sucede si hubo error común.—Cuando hay error común en los fieles, sea de todos los de un sitio, o de los más de aquel sitio, que creían o podrían razonablemente creer que un confesor tenía jurisdicción o licencia, aunque de hecho no la tenía, y también cuando hay duda positiva y probabilidad de si el confesor tenía o no jurisdicción y licencia, valen las confesiones como si la hubiese tenido; porque la Iglesia, como suele decirse,

suple en esos casos, es decir, ha dado jurisdicción en previsión para esos casos.

2.735. Casos reservados.—Conviene que los fieles sepan que hay pecados *reservados*, es decir, algunos pecados que por su especial gravedad, o por otras razones, los Prelados y superiores se reservan para que sólo ellos o algunos especiales confesores los absuelvan. De ordinario, los Prelados limitan las licencias de absolver, y se reservan a sí mismos algunos pecados bien determinados. Hay pecados cuya absolución se reserva para sí el Papa; hay pecados cuya absolución se reserva para sí el Prelado. Los pecados que reserva el Prelado suelen ser tres o cuatro cuando más y de los más graves y atroces. Si alguno los comete, acuda con plena confianza a un confesor prudente y él le dirá lo que ha de hacer, y si en verdad quiere salir del pecado, no le costará mucho trabajo, pues se lo facilitará todo el confesor.

2.736. Excelencia del confesor.—El confesor en el tribunal de la Penitencia es, ciertamente, un juez, pero es un juez de misericordia, de bondad, para absolver, si el reo es humilde y arrepentido, no para condenar, a no ser que el reo sea pertinaz y obstinado. Por los que proceden ligeramente es mal mirado el confesor; pero es una de las cosas más excelentes que Jesucristo nos ha dado, puesto que en él tenemos: 1) Un consultor gratuito, imparcial, secreto. 2) Un educador constante que nos guía individualmente al bien. 3) Un padre bondadoso que nos anima y corrige. 4) Un médico que cura nuestros vicios y defectos. 5) Un amigo íntimo, fiel, reservado, compasivo, con quien desahogarnos. 6) Un representante, en fin, de la misericordia divina de Jesucristo en la tierra. El confesor, para los que se dan a él fielmente, suele ser el amigo más íntimo y útil del mundo. No hay obligación de decirle sino los pecados mortales, según quedó ya explicado en su sitio. Pero suele ser muy conveniente decirle todo aquello que pueda ser útil a la dirección espiritual de la propia alma, a fin de perfeccionarse más y más en el espíritu cristiano. El confesor nos guía conforme a la doctrina cristiana. Lo que hace es aplicarla a nuestros casos y circunstancias, pero de suyo, ni puede imponernos más obligaciones, ni puede librarnos de ellas. Ha de ser, por tanto, íntegro, imparcial, recto y santo en sus consejos y dirección.

2.737. Del sigilo sacramental.—Para que esta dirección sea más segura y reservada, la Iglesia, además del secreto que ya por sí impone el derecho divino natural, ha impuesto a los confesores el sigilo sacramental, es decir, la obligación más estrecha y absoluta de guardar secreto acerca de todo lo que han conocido en la confesión sacramental, de tal manera que, en virtud del sigilo, el confesor no puede, sin expreso permiso del penitente mismo, re-

velar lo que ha oído en confesión, ni poco ni mucho, en ningún caso, ni por ninguna necesidad, ni en vida, ni después de la muerte del penitente; tanto, que ni al mismo penitente, a menos que él le dé expresa y libremente licencia, le puede hablar fuera de confesión lo que le dijo dentro de la confesión. Es ésta una ley que infunde suma confianza al penitente y le da plena libertad de decir en la confesión todo cuanto quiera, en la seguridad de que allí ha de quedar enterrado.

2.738. Materia del sigilo.—Conviene saber qué es lo que cae propiamente bajo el sigilo. Tres clases de materias podemos señalar:

I. *Materia primaria.*—En primer lugar, el confesor no puede revelar ningún pecado que se le haya confesado; ni grave, ni leve, ni aunque se haga público, ni siquiera puede decir, en general, que le han confesado *pecados graves*, ni de un ladrón público puede decir que le ha confesado sus robos, aunque si sabe fuera de confesión que ha robado, bien lo puede decir, con tal que no revele nada de confesión, ni dé a entender que le ha confesado lo que se sabe de público. No hay pecado de suyo en decir de uno que se confiesa, que ha confesado pecados leves en general, sin decir qué pecados, porque se supone que quien se confiesa, por lo menos pecados leves confesará, y que todos caemos en faltas veniales; pero no podrá dar a entender que ha confesado *muchos* o *notables*, porque eso ya no es cosa que hacen todos.

II.—*Materia secundaria.*—Materia secundaria, pero que el confesor igualmente debe guardar en secreto, es todo aquello que es necesario o prudente decir para declarar el pecado. Por ejemplo: todas las circunstancias de los pecados, ocasión, fin del pecado; asimismo la penitencia impuesta, la negación de la absolución, el consejo dado para evitar recaídas, etc., el objeto del pecado (por ejemplo, si uno confiesa que se vengó de un adulterio, no puede revelar este adulterio), el cómplice del pecado (por ejemplo, no puede el confesor, sin venia del penitente, avisar ni dar ningún consejo ni advertencia a un cómplice, y casi nunca debe pedir ni aceptar tal venia).

III. *Materia accidental.*—Materia accidental, pero sobre la cual el confesor debe también callar, es todo aquello que se dice o manifiesta en la confesión perteneciente a ella y cuya revelación podría descubrir algo de la confesión, o causar disgusto al penitente, o hacer odiosa la confesión. Así, por ejemplo, los defectos del penitente, como la escrupulosidad. Hay otras muchas circunstancias que podrá o no decir el confesor, según vea que descubren o no otros pecados, o causan molestias al penitente, o desprecio de la confesión. Pero, en general, al confesor se le aconseja que más bien sea

callado en todo lo referente a la administración del sacramento de la Penitencia.

2.739. Materia indiferente.—Hay otras muchas cosas que se dicen en confesión, las cuales no pertenecen a ella y no caen bajo el sigilo; se dicen en el confesonario, pero no pertenecen a la confesión, sino a la conversación. El confesor verá si caen bajo el secreto natural, o bajo el secreto prudencial y de discreción que debe guardarse siempre con todos. Lo que al confesor se le aconseja siempre, es que sea sumamente parco en hablar de lo que le dicen en la confesión, o de lo que en ella nota o le pasa, a no ser que le conste claramente que no hay en ello absolutamente ningún perjuicio ni molestia para el penitente, ni menosprecio del Sacramento.

2.740. Falta directa e indirecta del sigilo.—Se falta *directamente* al sigilo cuando se revela la falta y la persona del penitente, sea expresamente, sea por las señas que se dan. Se falta *indirectamente*, cuando aunque no se declara al penitente, se dicen las cosas de tal modo que es fácil conocer o al menos sospechar la persona de quien se trata. Y los confesores están obligados, y así lo procuran, a proceder con suma cautela, de manera que ni aun indirectamente revelen nada.

2.741. Qué uso pueden hacer los confesores de lo oído en confesión.—Aun cuando no haya peligro ninguno de revelación, los confesores no pueden hacer uso de las noticias sabidas en la confesión cuando este uso redunde en perjuicio del penitente. Por ejemplo, si un confesor sabe por confesión que su criado le roba, no puede por eso despedirle ni quitarle las llaves, etc. Si supiese en confesión un sacerdote que le van a matar, o que le han echado veneno en las vinajeras, no podría por eso huir, ni dejar de tomar el vino; puede exhortar al penitente a que le deje usar de esa noticia para huir o cambiar el vino; pero si no se la da, no puede hacerle. Si es o le hacen superior, no puede usar de las noticias que sepa en confesión para el gobierno exterior; por ejemplo, para quitar un oficio a uno o negarle su voto o los Sacramentos, aunque sepa que está en pecado, y ni aun mudar en contra del penitente la determinación que había tomado, aunque a nadie se lo hubiese dicho. Y así de otros casos. Otra cosa es si sabe por otro lado lo que oyó en confesión, en cuyo caso, aunque le obliga el sigilo, puede valerse de lo que sabe fuera de confesión, como cualquiera otro, procurando siempre que no se revele nada, ni se sepa si aquello le fué manifestado en confesión.

En cambio, puede aprovecharse de lo que oye en confesión para reformar él las costumbres, cumplir mejor su oficio, vigilar más a sus súbditos, orar por su penitente, tratarle mejor; estudiar casos, consultar teólogos, dar avisos y consejos, predicar mejor, siempre

que no haya peligro de revelación, ni molestia o gravamen del penitente.

2.742. Si el confesor quiere consultar con otros algún caso.—Si por ser difícil el caso desea el confesor consultar con otros más doctos, pida permiso al penitente, de modo que no le haga violencia. Y si no le diere, estudie él mismo el caso, encomiéndelo a Dios y resuelva por sí.

2.743. Qué penas tienen los que faltan al sigilo.—Los que violan el sigilo directamente incurren en excomunión, reservada de un modo especialísimo al Papa. Los que lo violan indirectamente son castigados con otras penas menores, pero graves, como suspensión de misa y de oír confesiones, pérdida de sus cargos y otras señaladas en el Código.

2.744. El sigilo no obliga en algunas confesiones falsas.—Obliga, sí, en las confesiones sacrílegas, y aun en aquellas en que por alguna razón no se da la absolución. Pero no obliga en las confesiones que algunos hacen con ánimo de engañar o de burlarse, o de pervertir al confesor, o de pedirle limosna, o sólo consejo, o de amenazarle, sin ánimo de pedir la absolución. En estos casos podrá en algunas ocasiones obligar más o menos el secreto natural por prudencia, pero no el secreto del sigilo; porque éstas no son confesiones; podrá aconsejar el secreto la prudencia, pero no habrá obligación de sigilo.

2.745. Obligación del secreto de parte del penitente.—Preguntan muchos si estará el penitente obligado a guardar el sigilo. Propiamente no está obligado el penitente a guardar el sigilo *sacramental* respecto de las cosas que oye al confesor. Pero está obligado al *secreto natural*, y no debe decir sino lo que entienda que el confesor no tiene reparo en que se diga. Porque si no, haría odioso el cargo de confesor, quitaría a los confesores la libertad de aconsejar, y les haría un perjuicio, tanto más grande cuanto que no puede el confesor decir nada de la confesión para defenderse. En este punto son muy indiscretas algunas personas, que todo lo parlan, y a veces desfigurándolo, o variándolo; venden malamente al confesor, y le obligan a que sea demasiado mirado en los consejos, sobre todo en casos de compromiso. El hablar mucho de confesiones, sin prudencia, hace ridícula muchas veces la confesión. Hay, sin embargo, algún caso en que el penitente no sólo puede, sino debe denunciar al confesor, y es cuando éste, dejando a un lado su dignidad, y convirtiéndose de pastor en lobo, de salvador en corruptor, le incitase al pecado impuro, o aun le hablase de manera muy deshonesto. En estos casos, si ocurren, el penitente está obligado, aun cuando él no haya faltado, a denunciar al mal sacerdote, para que no haga daño donde debe hacer bien a las almas. Y aun en otras

materias, si viese que el confesor abusa de su posición para el mal, debe denunciarle. Ya se entiende que estos casos han de ser rarísimos, a Dios gracias, y que no hay que exagerar, ni interpretar maliciosamente las cosas, sino considerarlas con serenidad y prudencia y consultarlas antes con un docto sacerdote.

2.746. Obligación de los que escuchan la confesión.—Si alguno oye la confesión de otro, sea escuchando de propósito (en lo cual peca), sea por casualidad y sin querer, sea por descuido del confesor, sea, en fin, si con audacia sacrílega se fingió sacerdote y confesor, está obligado al sigilo lo mismo que el confesor. Asimismo, si el confesor, con licencia del penitente, acude a alguno, sea sacerdote o no sacerdote, a consultar algún caso de la confesión, este consultor estará obligado también al sigilo. En fin, si uno encuentra un papel en que está escrita alguna confesión, si lo encuentra fuera del sitio y acto de la confesión, no parece estar obligado al sigilo sacramental, pero sí al secreto riguroso natural, y aun si por las circunstancias se ve que aquel papel es una confesión comenzada o permanente, como sucederá muy de ordinario, la obligación es de sigilo, que es aún más grave que la de secreto natural.

2.747. Algunos pecadores no pueden ser absueltos.—Hay algunos pecadores que no pueden ser absueltos, aunque lo quieran, por faltarles alguna de las condiciones esenciales para recibir la absolución, como el dolor o el propósito. Tales son muchas veces los ocasionarios que viven en ocasión de pecado, los reincidentes en los mismos pecados, y, en fin, los habituados que tienen costumbre de pecar. No todos los que viven en ocasión de pecado, o reinciden frecuentemente en los mismos. o son consuetudinarios, son indignos de absolución. Hay que considerar muchas cosas delicadas que el confesor puede calcular, conforme a las reglas de moral. Por lo cual, lo mejor que pueden hacer los tales es acudir al confesor, y frecuentemente, y aun consultarle sinceramente y pedirle remedio de su mal, porque él les ayudará con caridad, y si no logran a la primera salir del pecado, lo conseguirán poco a poco. Y si alguna vez encuentran algún confesor que les trate con demasiada severidad, no dejen de tentar con otro prudente, para ver lo que les dice y cómo les pone remedio. Es cierto que los que voluntariamente viven en ocasión próxima de pecado mortal, y no procuran dejarla pudiendo dejarla, no son capaces de absolución. Tampoco la merecen los que recaen en unos mismos pecados si recaen por mala voluntad; otra cosa se ha de decir de los que recaen por fragilidad; habrá que considerar cada caso. Los consuetudinarios, por ejemplo, los que ya se han acostumbrado a blasfemar o a otros pecados, serán o no dignos de absolución, según quieran o no poner medios para quitar la costumbre pecaminosa. De todo

ello en cada caso juzgará el confesor experto, bondadoso y prudente.

2.748. Consejo a estos pecadores.—Un consejo prudente he de dar a estos pecadores ocasionarios, reincidentes y consuetudinarios. Y es que se confiesen frecuentemente, y a poder ser con el mismo confesor. Precisamente suelen hacer lo contrario, y andan variando, parte por vergüenza, parte por lograr así más fácilmente la absolución. Sobre todo los jóvenes, cuando comienzan a caer en pecados graves propios de la edad, dejan a los confesores de su niñez y varían con frecuencia, o se dan a buscar confesores excesivamente remisos, que los traten con nimia indulgencia, sin darles sólido consejo, ni ánimo, ni dirección. No es buen proceder. Nunca más que en estas ocasiones conviene tener un confesor fijo. Busquen con sinceridad a Dios, aspiren a su propia corrección y enmienda, pónganse en manos de un director bondadoso, pero cuidadoso, y con la gracia de Dios ya se enderezarán. De otra manera, perseverarán habitualmente en el pecado, cambiando a cada paso de confesores, cada año se confesarán menos, y acabarán regularmente por cansarse de la confesión y por dejar los Sacramentos, lo cual será su perdición.

XVII

TERCER SACRAMENTO

4.º—EFECTOS DE LA PENITENCIA

2.749. Efectos del Sacramento de la Penitencia.—**2.750. Efecto primario: Remisión de los pecados.**—**2.751. Remisión de la pena.**—**2.752. Confiere o aumenta la gracia santificante.**—**2.753. Restituye los méritos perdidos por el pecado.**—**2.754. Da auxilios para no pecar más.**—**2.755. Paz de la conciencia.**—**2.756. La confesión y la sociedad.**—**2.757. Obligación de confesarse.**—**2.758. Lo que mandó Jesucristo.**—**2.759. Lo que manda la Iglesia.**—**2.760. Sobre la confesión anual.**—**2.761. La práctica mejor.**—**2.762. Ejemplos varios.**

2.749. Efectos del Sacramento de la Penitencia.—Los efectos de este Sacramento son muy preciosos, y pueden enumerarse así: 1.º Perdona los pecados. 2.º Perdona la pena eterna. 3.º Confiere o aumenta la gracia santificante. 4.º Restituye los merecimientos perdidos por los pecados. 5.º Da auxilios para no pecar más. 6.º Infunde paz en la conciencia.

2.750. Efecto primario: Remisión de los pecados.—Éste es el fin para que Cristo instituyó este Sacramento. Y en ello no cabe

duda. Habiendo en el pecado dos *reatos*, como suele decirse, el *reato de culpa* y el *reato de pena*, ahora hablamos del *reato de culpa*. Es cierto que en la confesión se perdonan las culpas mortales, si la confesión es buena. Y también se perdonan las culpas veniales que se confiesen. De manera que el que tenía pecado mortal y era enemigo de Dios, se hace amigo de Dios; y el que tenía pecado venial, y así alguna ofensa con Dios, deja de tener esta ofensa y culpa. Y de tal manera se da este perdón, que ya en adelante, aunque el penitente volviese a reincidir en nuevos pecados graves, Dios no le echaría en cara las culpas antiguas una vez perdonadas; porque este perdón es para siempre. Y por eso dice la Escritura que los pecados por la penitencia se quitan, se destruyen. Dice Miqueas entusiasmado: «¿Quién es, Señor, como tú, que quitas la iniquidad y pasas por el pecado? Él quitará nuestras iniquidades y arrojará al fondo del mar todos nuestros pecados» (Mich., 7, 18).

2.751. Remisión de la pena.—En la confesión además se perdona la pena; pero hay que entenderlo bien. Se perdona la pena eterna, y si la contrición fuese perfecta se perdonaría toda la pena, aun la temporal. Mas la contrición, aunque suficiente para que se perdone el pecado en cuanto a la culpa, no siempre suele ser del todo perfecta en intensidad, por lo menos, cuanto convendría para la remisión total de la culpa y de la pena; por eso en estos casos la pena eterna se conmuta en temporal, que hay que pagar aquí o en el purgatorio. Aun en la confesión de los pecados veniales se perdona la culpa y parte, por lo menos, de la pena por ellos debida; mas no siempre toda, sino según sea la contrición de intensa. Eso sí, lo mismo que decíamos hace poco de la culpa, la pena perdonada no vuelve ya aunque se cometan otros nuevos pecados, sino que una vez perdonada, perdonada esta para siempre, y el que después peque pagará la pena parcial que le haya quedado de los pecados anteriores, y la correspondiente a los nuevos, pero no se le añadirá la pena ya perdonada.

2.752. Confiere o aumenta la gracia santificante.—Sabido es que por el pecado se pierde la gracia santificante, que es la vida sobrenatural del alma. Ahora bien, por la penitencia se destruye el pecado, y como en esta providencia el que no tiene pecado mortal tiene gracia, en cuanto éste se perdona por el Bautismo si el pecado es original, por la Penitencia si el pecado es personal, el alma recibe la gracia santificante. Si la confesión es de pecados veniales, como por éstos no se pierde la gracia, el Sacramento, en este caso, da aumento de ella.

2.753. Restituye los méritos perdidos por el pecado.—El pecado mortal destruye todos los méritos que antes se habían obtenido; de manera que si el hombre de más méritos cometiese un

pecado grave y muriese sin haber obtenido su perdón, todos sus méritos anteriores no le valdrian nada. Mas en la confesión, al darle la gracia, Dios le restituye todos los méritos antiguos que había perdido por el pecado. Cuatro clases hay de obras respecto a nuestro último fin: 1.º Obras *saludables*, que son aptas para merecer gloria, son obras *vivas*. 2.º Obras *mortíferas*, con las cuales merece el hombre su condenación, son los pecados mortales. 3.º Obras *muertas*, que son las buenas en sí mismas, pero que el hombre hace en estado de pecado mortal, y por ellas no se merece ni cielo ni infierno; sólo son impetratorias y sirven para alcanzar gracias diversas de Dios. 4.º Obras *mortificadas*, que son las obras que eran saludables y vivas, pero por el pecado quedaron inutilizadas y como muertas. Mas éstas, cuando desaparece el pecado y vuelve la vida de la gracia, resucitan. Y por eso se dice entre los teólogos que los méritos anteriores al pecado reviven o resucitan quitado el pecado. Y aquí es muy de alabar la bondad de Nuestro Señor, que no permitiendo que resuciten los pecados una vez que fueron perdonados, en cambio nos devuelve la gracia antigua una vez reconciliados.

2.754. Da auxilios para no pecar más.—La diferencia entre el Sacramento y la contrición está en que por la contrición se da el perdón de los pecados, mas de suyo no se obtiene más auxilio para evitarlos en adelante, a no ser *ex opere operantis*, por la oración que haga el penitente. Mas la confesión da *ex opere operato* gracias y auxilios más abundantes para evitar en adelante el pecado, y también para satisfacer mejor los pecados pasados. Así que, quien se confiesa tiene más gracia de Dios para evitar después los pecados y para hacer obras de satisfacción por sus culpas.

2.755. Paz de la conciencia.—El último efecto que se puede señalar en el Sacramento de la Penitencia es la paz que da al alma. Dice el Concilio Tridentino: «Además, en las personas piadosas que reciben con devoción este Sacramento suele seguirse la paz y la serenidad con vehemente consolación espiritual.» Y no puede negarse que a toda alma consciente de su responsabilidad por sus culpas, la confesión le sirve de muchísima tranquilidad, mucho más que si se contentasen con pedir interiormente perdón a Dios, prescindiendo de la confesión. Dios, que sabe bien que somos no sólo espirituales, sino también sensibles, nos ha dado un medio sensible de recibir la absolución. Nótese también la paz que da a los que, pecadores durante mucho tiempo, se confiesan al fin de sus culpas, por graves que hayan sido; los cuales frecuentemente se desahogan diciendo que sienten como si se les hubiese quitado una losa que les oprimía el corazón.

2.756. La confesión y la sociedad.—Los frutos que la confesión

trae a la sociedad son muy grandes. Y se conciben fácilmente. Porque la confesión *contiene y refrena*: como sabemos que todos los pecados que hagamos los tenemos que confesar a uno o a otro, naturalmente, tenemos un suave freno, para no lanzarnos sin miramiento a los vicios. Además la confesión *enmienda*; porque es necesario formar propósito de enmienda, y el confesor exhorta, anima, obliga a la enmienda, suave, pero fuertemente. La confesión *rectifica la justicia*: y si se ha robado obliga a restituir, y si se ha dañado obliga a resarcir, y si se ha calumniado obliga a devolver la fama, y si se ha hecho un torcido obliga a deshacerlo y enderezarlo. La confesión *educa*: porque el confesor es un educador individual en las mejores condiciones para ello: aconseja, enseña, ilumina, previene, advierte, manda, obliga, castiga, atrae... en una palabra, todo lo que hace un buen educador lo puede hacer y lo hace. La confesión *consuela*: porque éste es uno de los oficios más frecuentes del confesor para con muchos que realmente no tienen otro consuelo ni desahogo que éste. De este modo el confesor para la sociedad es un gran beneficio dado por Dios, y seguramente la sociedad donde se confiesa bien y frecuentemente la gente, será muy beneficiada y mejorada. En cambio, ¡ay de la sociedad donde la gente no se confiese, donde no haya quien refrene a los que se desmandan! No en uno, sino en varios sitios después de haberse quitado por los protestantes la confesión, se quejaron los magistrados laicos de que habían crecido enormemente los crímenes y pecados, y rogaron que se restableciese la confesión aun como medida gubernativa.

2.757. Obligación de confesarse.—Réstanos únicamente tratar de la obligación de confesarse. Los protestantes, aun los que admitían y ahora admiten en algunos puntos la confesión, dicen que es libre aunque sea buena. Muchos, los más, conceden que es obligatoria por la ley de la Iglesia, y nada más. Pero los católicos tenemos que creer que de alguna manera, a los que tienen pecados mortales cometidos después del Bautismo, la confesión les es obligatoria, por precepto, no sólo eclesiástico, sino divino, puesto inmediatamente por Jesucristo, conforme lo explicamos al hablar de la institución de este Sacramento. Vamos, sin embargo, a explicar un poco esta obligación.

2.758. Lo que mandó Jesucristo.—1.º *Jesucristo* mandó confesar una vez todos los pecados mortales para que sean perdonados. Por tanto, el que esté en peligro de muerte, si tiene pecado grave, debe confesarse, so pena de no entrar en el cielo. Si bien, según explicamos, en caso de no haber confesor o no poderse confesar, suple el acto de perfecta contrición con propósito de confesarse. 2.º Cuando hay que recibir algún Sacramento de vivos, el

que tiene pecado grave o debe hacer un acto de perfecta contrición, o tiene que confesarse, porque Jesucristo mandó que esos Sacramentos se recibiesen en gracia de Dios.

2.759. Lo que manda la Iglesia.—La Iglesia, con autoridad que Dios le dió para determinar los preceptos divinos en algunas cosas y aun imponer otros suyos, a fin de urgir o mejor guardar aquéllos, ha mandado: 1.º Que el que está en pecado se confiese antes de comulgar o decir misa. 2.º Que todos los fieles se confiesen de sus pecados, al menos una vez al año.

Y así, cuando uno ha caído en pecado mortal, aunque piense que ha tenido contrición perfecta de él, no puede ir a comulgar sin confesarse antes; sólo en caso de urgente necesidad, si no tiene confesor, puede comulgar sin confesión, haciendo antes un acto de perfecta contrición. Este caso es raro, pero puede suceder cuando sin grave nota o sospecha no se puede dejar la comunión y no puede entonces confesarse. Si, por ejemplo, uno se ha acercado ya al comulgatorio y no puede retirarse sin grave escándalo o nota y entonces se acuerda o cae en la cuenta de que tiene pecado mortal, lo mejor es hacer allí mismo un acto de perfecta contrición, con propósito de confesarse luego y comulgar. Y como éste puede haber algunos casos parecidos.

El que se acuerda de algún pecado grave olvidado sin culpa en la última confesión, bien será que confiese antes de comulgar, pero no es necesario.

2.760. Sobre la confesión anual.—La confesión anual obliga desde que se tiene conciencia y uso de razón, que suele ser hacia los siete años. Mas no obliga cuando no hay pecados graves o sólo hay pecados dudosos. El que no se confiesa en el tiempo señalado, debe después confesarse cuanto antes pueda; pero ha de advertirse que así como la comunión ha de hacerse en tiempo de Pascua, la confesión debe hacerse o puede hacerse en cualquier tiempo del año, porque la ley manda que se haga al menos una vez al año. El año se cuenta en este caso o de Pascua a Pascua o de Enero a Diciembre.

2.761. La práctica mejor.—Para la generalidad de los fieles es la de confesarse semanalmente, aunque no tenga, como no tendrá, regularmente, el que esto hace, sino pecados veniales. La Iglesia, para ganar las indulgencias plenarias, exige la confesión y comunión; mas de la confesión dice que basta la confesión quincenal. Y aun de ésta dispensa a los que comulgan diariamente. Pero bien da a entender en aquella prescripción que le parece muy buena para los fieles esta costumbre de confesarse frecuentemente. Y ésta es la conducta que de ordinario siguen las personas piadosas.

2.762. Ejemplos varios: 1.º *El demonio no se confiesa. Dice*

de Maistre: Un Santo, cuyo nombre se me ha ido, tuvo una visión en la que Satanás, puesto de pie ante Dios, le decía: —¿Por qué me has condenado a mí que sólo te ofendí una vez, Tú que salvas a miles que te han ofendido repetidamente? —Y le respondió el Señor: —¿Me has pedido tú perdón una sola vez?

2.º *Confesaos primero.*—Un incrédulo vino al cura de Ars: —¿Usted es el cura de Ars? —Para servirle. —Desearía exponerle a usted algunas dudas. —Confiélese primero y luego vendrán las dudas. —Si no creo en la confesión, ¿cómo voy a confesarme? —Arrodílese en ese reclinatorio y luego verá...—Hízolo así subyugado y se confesó muy bien y muy compungido. Se levantaron y le dijo el cura: —Ahora siéntese y exponga las dudas. —Señor, confieso que ahora no tengo ninguna. Me hacía falta confesarme. Ahora lo reconozco, creo y doy gracias a Dios.

3.º *Confesiones antiguas.*—En el bautismo de Juan Bautista, saduceos, fariseos, publicanos, hombres y mujeres, paisanos y soldados, al recibir el bautismo confesaban sus culpas. David, cuando Natán le acusó de su pecado, lo confesó y al punto Dios le perdonó. En cambio Adán y Eva, cuando Dios les preguntó por qué se escondían, no confesaron y dijeron: «Es que estábamos desnudos y teníamos vergüenza de tu presencia.» (Gén. 3, 10). También Cain, cuando le preguntó el Señor por su hermano, se negó a confesar, diciendo: «Qué sé yo, ¿acaso tengo yo cuidado de mi hermano?» (Gén. 4, 9). Es preciosa la confesión del Buen Ladrón en la cruz: «Nosotros padecemos lo que tenemos merecido; pero éste ¿qué mal ha hecho? Acuérdate, Señor, de mí cuando estés en tu reino» (Lc. 23, 41), y siguió la absolución que el Señor le dió de culpa y de pena. También es preciosa la confesión del hijo pródigo: «He pecado contra el cielo y contra ti; ya no soy digno de ser llamado hijo tuyo; recíbeme como uno de tus jornaleros.» (Lc. 15, 21).

4.º *Yo no soy sino un pecador penitente.*—El barón von Geramb, que hizo armas contra Napoleón, fué hecho prisionero y encerrado en Vincennes. Cuando en 1813 derrotaron a Napoleón en Leipzig, recibió la libertad. Mas entró en la Trapa y dejó escrito: «En mis largos años de prisión he visto que todos los amigos nos abandonan en tiempo de desgracia. Por eso quiero hacerme trapense, para expiar mis muchos pecados. No quiero que digan de mí sino que soy un pecador penitente».

5.º *Descuret y la confesión.*—Llamaron a este médico a visitar a un enfermo en 1826. Después de curarle como pudo, advirtió a su mujer que dispusiese a su marido para recibir el Viático. El marido, de ira, arrojó una taza a su mujer. Ésta dió un grito, acudió gente, llamaron a Descuret, quien la curó y, sin saludar al enfermo se salió. —Doctor—le dijo éste—, ¿no me saluda? —No

sois digno; ¿así trata a su mujer? —¿Sabéis lo que me ha dicho? Que si quería confesarme. —¡Vaya una cosa! Su mujer ha cumplido su deber. —Pero si a usted le dijese eso, ¿qué haría? —En primer lugar yo no necesito que me lo digan, porque me confieso por mi voluntad conforme a mi obligación. —¿Cómo, usted se confiesa? ¿Usted que tanto ha estudiado? —Sí, señor, precisamente porque he estudiado me confieso. —Traígame usted un cura. Voy yo también a confesarme.—Vino un cura de Santiago y le confesó. El enfermo le entregó públicamente un cuchillo con que había matado a diecisiete sacerdotes y quería matar al que viniese ahora a confesarle. Murió muy bien.

6.º *Absolución de lejos.*—Cuando María Antonieta fué a la guillotina, no le concedieron confesor. Iba en el carro con las manos atadas y cuando llegó a una ventana donde estaba su confesor esperando, ella le conoció y no pudiendo santiguarse movió la cabeza tres veces en forma de cruz y el sacerdote, desde la ventana, no pudiendo otra cosa, le dió la absolución. Su faz se llenó de alegría; subió al patíbulo y a poco su cabeza caía en el saco.

7.º *Por eso me arrodillo.*—Un joven, invitado un domingo a salir a una expedición, dijo a su amigo: —No puedo; mañana tengo que confesarme. —¿Confesarte? Ya eres demasiado grande para confesarte; eso para los niños. —Sí, tienes razón; soy demasiado grande; por eso me arrodillo.

8.º *Los reyes en el confesonario.*—San Luis, rey de Francia, habiéndole dado el confesor el título de Majestad, le dijo: —No soy rey, sino súbdito; o a lo más yo soy hijo y vos padre.

Carlos V contaba que un confesor un día le dijo: —Hasta aquí habéis dicho los pecados de Carlos; decid ahora los del emperador.

9.º *Dolores perfectos.*—El de San Pedro; el de Magdalena; el del Buen Ladrón; el de David. *Imperfectos e inútiles;* el de Adán, con excusas; el de Saúl: Sí; he pecado, pero hónrame ante el pueblo. El de Judas. El de Simón Mago.

10.º *Enrique IV y el príncipe Birón.*—Amaba Enrique IV a Birón por su valor, mas Birón, enojado con Enrique IV por no sé qué agravio, entró en tratos con sus enemigos, especialmente con el rey de España y el príncipe de Saboya. Enrique interceptó sus cartas. Le llamó y le dijo: «Sé, príncipe, los tratos que tenéis; confesádmelo todo lealmente y os doy mi palabra de rey de que nada malo os sucederá.» Birón lo negó todo. Enrique entonces le enseñó las cartas, e indignado, le condenó a muerte por no haber confesado sus culpas.

11.º *Recaldas.*—San Felipe de Neri era muy buen confesor. Un joven, que recaía en muchos pecados, fué a confesarse con él. San Felipe le dió este consejo: «Cada vez que tengas la desgracia de

caer, vente en seguida y te confieso en un momento.» Así lo hizo. Catorce días seguidos fué a confesarse. San Felipe le recibió siempre con mucho amor. Pero el joven extirpó su hábito de pecar, se hizo un buen cristiano, progresó en la piedad, entró en el Oratorio y solía él mismo después referir su conversión. Murió joven aún, con mucha piedad.

12.º *Estoy bien en el pecado.*—No pocos quieren perseverar en el pecado. Los cuales son como aquel Beltrán, que el año 1900, en Italia, dando el rey amnistía a muchos encarcelados, entre ellos a Beltrán, se echó a llorar y confesó que era reo de otros dos crímenes de que no le habían juzgado. Mas como esto no le valiese y hubiese de salir indultado, rabiaba y decía se echaría al mar, porque estaba muy bien en la cárcel y la prefería a la libertad. Muy miserable era este hombre que juzgaba la cárcel por el mejor sitio de la tierra. Pero más miserables los que quieren permanecer en pecado toda su vida.

13.º *¡Si yo no peco!*—Señor cura, no me confieso porque... no tengo pecados. —Bien puede ser; lo siento por usted; porque no conozco más que dos clases de gente que no tenga pecados: los que no han alcanzado el uso de la razón y los que lo han perdido.

14.º *Como en el confesionario.*—En la taquilla de Amberiu, un viajero, echando atrás a un cura, le dice: —Señor cura, yo estoy antes; aquí como en el confesionario, cada uno en su puesto y dinero en mano. —¡Ah! ¿es que usted ha pagado en el confesionario? —Sí, señor. —Lo siento, porque en el confesionario sólo se paga para restituir. —Risa general.

15.º *Qué pensará.*—Un penitente decía a San Francisco de Sales: —¿Qué pensará usted de mí cuando le confiese mis pecados? —Pensaré que sois un santo; porque sólo los santos confiesan sus pecados.

16.º *No es vergüenza confesarse.*—Sócrates pasaba por una calle, cuando un discípulo suyo iba a salir de una mala casa. Al verle se volvió atrás para que no le viese. Mas Sócrates le dijo: «Sal, hijo mío, sal de esa casa. No es malo salir; lo malo fué entrar.»—Eso mismo puede decir un confesor: Echa fuera tus pecados, échalos; no es lo malo echarlos; lo malo fué admitirlos.

17.º *Yo no soy aquél.*—Un joven hizo Ejercicios y salió de ellos decidido a mudar de vida y para ello evitar ocasiones. Vuelto a la ciudad se encontró con la cómplice que le invitó a ir consigo y le decía: —Pero, chico, ¿ya no me haces caso? ¿No me conoces? Yo soy aquélla... —Sí—respondió el otro—, pero yo no soy aquél.

18.º *Vacilaciones.*—Un sacerdote bávaro, el P. Hofreuter, era muy bondadoso con los pecadores. Un día, desde su ventana, vió que un pobre hombre entraba por la puerta, pero volvía a salir

con aire de vacilación. El sacerdote bajó presto, llamó al pobreta y le dijo: —Usted quiere confesarse, ¿no? Venga acá. —En efecto, se confesó y se fué. Seis años después este mismo hombre, enfermo, llamó al párroco, recibió el Viático y le dijo: —Señor párroco, os ruego que saludéis al señor Hofreuter. Y dígame que desde que me confesé con él no he cometido ya ninguno de los antiguos pecados. Se alegrará mucho.

19.º *Ejemplo.*—En 1846, el general Bedeau, en África, encontró en el camino a un sacerdote que iba a Constantina. Mandó parar la columna, echó pie a tierra y adelantándose se confesó al pie de un árbol. Acabada la confesión, se volvió a los suyos y les dijo: —Muchachos, dentro de pocos días estaremos frente al enemigo; si alguno quiere hacer lo que yo he hecho, puede hacerlo.

20.º *Lo que cuesta la confesión.*—Un oficial que se iba a casar, fué a por una cédula de confesión y con un billete de veinte francos se presentó ingenuamente al cura. —Señor, me caso mañana y necesito una cédula de confesión: ¿bastará esto? —¡Ah! no, señor; se necesita más. —¡Demonio! ¿No será más que cincuenta francos?... No sé si podría... —Pues se necesita más o, mejor dicho, se necesita otra cosa, la confesión. —Pero, señor cura, ¿no bastará la cédula? —¿Ya firmaría usted un billete diciendo que uno de vuestros soldados había llevado a cabo un hecho insigne, siendo falso? —No me lo permitiría mi honor. —Entonces no querréis que mi honor me permita a mí esta mentira. —Es verdad; entonces no hay más remedio que ahorcarme y respetar la consigna. Me confesaré.

21.º *Diálogo con San Bosco.*—Vino San Bosco a un comerciante y le dijo de buenas a primeras: —Conque es preciso confesarse y cumplir con Pascua. —No está mi espíritu para eso, no tengo tiempo ahora. —Pues es preciso confesarse y cumplir con Pascua. —Pero, oiga usted, oiga... —Nada, es preciso confesarse y cumplir con Pascua. —Y ¿qué sabe usted si lo he hecho ya? —Pues es preciso confesarse y cumplir con Pascua. —Sí, sí; pero hace cuarenta años que no lo he hecho. —Pues bien, hay que confesarse y cumplir con Pascua.—Y el buen hombre, al otro día se fué a confesar y cumplió con Pascua.

22.º *Vergüenza de confesar.*—Sobre castigos y sufrimientos por no confesar debidamente los pecados hay muchos ejemplos, y entre otros el de la joven que cometió en su juventud un pecado y, fingiéndose enferma, llamó al P. Ramírez para confesarse con él; pero no se atrevió y sólo dijo lo leve, sin lo grave, y aquella misma noche murió, sin estar grave, y a la mañana se le apareció al Padre y le dijo cómo se había condenado por no haber vencido su vergüenza en la confesión. Y ya no tenía remedio.

23.º *La paz de la confesión.*—Decía un protestante: Ustedes, los

católicos, son dichosos; cometen un pecado, lo confiesan a un sacerdote y duermen tranquilos. Yo cometí hace veinte años un crimen, sin testigo, que nadie lo sabe, y el recuerdo de ese crimen me persigue todavía.—Y Litré, cuando aun no se había convertido, decía: Lloro porque he pecado y no sé a quién confesarlo para pedir perdón.

24.º *La vergüenza.*—Vió un día San Antonio al demonio junto a un confesonario. —¿Qué haces ahí? —Restituir, le dijo el diablo. —Pues qué, ¿te has hecho bueno? —Le quité a éste la vergüenza antes de pecar y ahora, después que ha pecado, se la devuelvo antes de confesarse.

25.º *Los botones.*—Si se ata mal el primer botón en otro ojal, luego todos salen mal atados en distintos ojales que el suyo y no basta desatar uno y ponerlo bien; es preciso desatarlos todos, para que quede bien el vestido. Así, si la primera confesión se hizo mal, ninguna después vale, y es necesario hacer confesión general desde la que se hizo mal.

26.º *La araña.*—Si se quita la tela, volverá a aparecer mil veces, mientras no se quite el nido. Lo mismo pasa con el pecado, mientras no se quite la *ocasión*.

27.º *El incendio del anfiteatro de Viena.*—En 1881 se incendió este anfiteatro y perecieron sin hallar salida unas cuatrocientas personas. Varias de ellas se extraviaron por un corredor sin hallar escape. Entonces una jovencita se puso a exhortar a todos a que hiciesen un acto de perfecta contrición y lo rezó en alta voz con todos. Moviendo entonces por casualidad la mano, tropezó con un picaporte y casi instintivamente empujó y halló una sala que tenía una ventana a la calle. Se asomaron a ella, pidieron socorro, les pusieron una red y fueron saltando todos y se salvaron.

28.º *Un niño en las aguas.*—Un niño que yo conocí, enredando una vez en un río, se fué a donde le cubría el agua. Comenzó a ahogarse. Los demás, como no sabían nadar, no le podían sacar; pero eran congregantes y sabían la doctrina del acto de contrición y empezaron a decirle: «Antonio, reza el acto de contrición y encomiéndate a la Virgen.» Y empezaron a rezar con él. Pero luego cogieron un palo o rama que hallaron y con ella le sacaron a la orilla.

29.º *Censuran lo que no entienden.*—Un día estaban en Olten, Suiza, en un café, varios amigos, riéndose de las indulgencias y de otras cosas católicas. Alzóse un médico que allí estaba: sacó un billete de cien libras y, poniéndolo sobre la mesa, dijo: —Éste es para aquel de vosotros que me sepa decir *qué son indulgencias*, según la Iglesia católica.—Todos se miraron, pero nadie pudo recoger el billete, porque nadie supo decir lo que entendía por indulgencias. Y qué, ¿no decía Lutero: «Como es verdad que Jesucristo me ha

redimido, aseguro que yo nunca he sabido qué son las indulgencias? ¡Vaya!, ¿y por eso dejas la Iglesia católica y apostólica...?

30.º *El mártir del siglo.*—San Juan Nepomuceno confesaba a la reina Juana de Praga. El rey le pidió que le revelase la confesión, y le prometió le haría obispo. Negóse, naturalmente, el confesor. Le metieron en la cárcel y le dieron el tormento del fuego. Calló. Por intercesión de la reina salió de la cárcel y fué en peregrinación a un santuario de la Virgen. Cuando regresó a Praga volvió el rey a instarle y él se negó de nuevo. Por lo cual, irritado el rey, le amenazó con echarle al río Moldava y, en efecto, negándose San Juan a violar el sigilo, le mandó amarrar los pies a la cabeza, como una rueda de molino, y echarlo puente abajo, en la noche de un viernes de Marzo de 1393. Cinco grandes llamas aparecieron sobre el cuerpo. El rey huyó espantado de Praga. Aquel año hubo tal sequía que se secaron las fuentes y se pudo pasar el Moldava a pie enjuto. En 1719, tratándose de su canonización, se exhumaron sus reliquias. Estaban hechas polvo. Mas de la cabeza hecha cenizas salió una masa roja carnosa en forma de lengua. La tomó en sus manos un médico y la seccionó y aseguró ser la lengua. De allí a seis años otra nueva comisión examinó las reliquias: el obispo Maier tomó la lengua, que estaba un poco seca, y la besó, y al punto se puso rubicunda a vista de todos por dos horas. Todos se arrodillaron y se echaron a llorar. Hoy se conserva todavía en Praga, en la catedral, en un relicario de 1.200 diamantes. Y se expone cada año el 16 de Mayo, que es la fiesta de San Juan.

31.º *El B. Juan Sarcander.*—También este párroco de Silesia, odiado de los protestantes, fué constreñido en la cárcel de Olmutz a revelar la confesión del príncipe Ladislao de Lobkowitz. Y porque se negó le arrancaron las carnes con uñas de hierro, le pellizcaban con tenazas rusientes, le cortaron las manos, sin que él se quejase ni dijese otra cosa que ¡Jesús! ¡María! Vuelto a la cárcel, rezaba el Breviario, pasando las hojas con la lengua, pues le faltaban las manos. Murió mártir del siglo y de la fe a los cuarenta y tres años, en 17 de Marzo de 1620.

32.º *El secreto a voces.*—Un criado de un cura se le confesó de que robaba de la despensa. Pensó que el cura recogería la llave. Mas no lo hizo; la dejó como siempre. Mas el criado se emborrachó un día y entre otras cosas que le hizo decir Baco, una fué ésta: «Mira este tonto de cura!, que me confieso de que le robo en la despensa y todavía deja allí puesta la llave.» Entonces el párroco la retiró y dejó siempre la despensa cerrada. En el primer caso le obligaba el sigilo a dejarla; en el segundo, no.

33.º *Voladura de un castillo.*—Un hombre fué a confesarse con un cura y le dijo que aquella misma noche iba a hacer saltar el

castillo a las doce con dinamita. Intentó el cura disuadirle; pero en vano. Fué a dormir el capellán como de ordinario, esperando que saltaría todo aquello a las doce. Pero no sucedió así, ni a las doce ni a ninguna hora. Creyó que habría desistido el malvado. Pero lo halló a la mañana en el confesonario y le dijo que había querido ver por experiencia si guardaba el sigilo.

34.º *El mal sacristán.*—En Aix-les-Bains, un sacristán, sabiendo que una señora iba a dar a un párroco, Mr. Demolin, 12.000 pesetas para un hospital, un día que el párroco habló con la señora, cogió un cuchillo, la agredió, la mató, la robó, escondió el cuchillo detrás de la puerta del despacho del párroco y se confesó con él. El párroco fué preso y condenado como asesino y ladrón y deportado a la Guayana. A poco, como el que hace una hace ciento, el sacristán fué puesto en prisión por otros delitos, y en el registro le hallaron algunas acciones robadas a la señora, con que se le averiguó el crimen. Él lo confesó y el sacerdote fué repuesto. Era el año 1892.

35.º *Yo también.*—Un sacerdote restituye una suma a una señora. Dice la señora: —Señor párroco, en adelante voy a estar sospechando de todo el mundo; bueno fuera me dijese quién fué el que me robó. —No puede ser. —A mí sola. —¿Y no lo dirá usted? —Jamás. —¿A nadie? —A nadie. —¿Guardará usted hasta la muerte el secreto? —Hasta el sepulcro. —Hará usted muy bien; pero no es regular que pudiendo usted hacer eso no pueda yo hacer lo mismo.

36.º *El sacerdote Lurtz.*—Fué condenado a diez años de presidio, como ladrón de varios valores de un banquero, a quien había asistido a morir. El sacerdote dijo que era inocente; pero como le hallaron aquellos valores se le condenó. Luego, viendo el diario del banquero, averiguaron que el banquero había obtenido aquella cantidad por fraude de una familia, por lo cual dedujeron ellos que el banquero, al morir, quería restituir por medio del confesor. Mas éste nada dijo ni podía decir.

37.º *El párroco ruso.*—El párroco de Oratow, Kobilowicz, era muy celoso. Su maestro de capilla en 1852, para casarse con una mujer, mató al esposo de ésta, un magistrado agrario. Para ello se sirvió del fusil del párroco, lo escondió detrás del altar mayor, se confesó con el párroco, dió aviso a la justicia de que éste tenía escondido el fusil detrás del altar mayor, con todo lo cual recayeron sobre él las sospechas, le procesaron, le condenaron a la Siberia, le degradaron en la catedral de Jitomir públicamente, y le desterraron. Él protestó diciendo que era inocente, mas no le valió. De allí a veinte años, el criminal, al morir, declaró todo. Enviaron a por el sacerdote a la Siberia; mas éste ya había muerto.

XVIII

TERCER SACRAMENTO

5.º—LA PENITENCIA Y EL PECADO VENIAL

- 2.763. Qué es pecado venial.—2.764. Distinción del pecado mortal y del venial.
 2.765. Por qué se llama venial.—2.766. Malicia del pecado venial.—2.767. Faltas a los consejos y faltas a los preceptos.—2.768. Clases de pecados veniales.
 2.769. Fragilidad o malicia.—2.770. El pecado venial no puede llegar a ser mortal de suyo.—2.771. Cuándo un pecado leve puede ser grave.—2.772. Cuándo un pecado grave puede ser leve.—2.773. Advertencia importante.—2.774. Efectos del pecado venial.—2.775. La enfermedad y el pecado venial.—2.776. Cómo se perdona el pecado venial.

2.763. Qué es pecado venial.—Pecado venial es: «Decir, hacer, pensar o desear algo contra la ley de Dios en materia leve.» Tal es la descripción más sencilla del pecado venial. Así como el pecado mortal es: «Decir, hacer, pensar o desear algo contra la ley de Dios en materia grave.» Cuando Dios manda una cosa, se puede faltar a su mandamiento o en cosa grave o en cosa leve: si se falta en cosa grave, es pecado mortal; si se falta en cosa leve, es pecado venial.

2.764. Distinción del pecado mortal y del venial.—El pecado venial es completamente distinto del pecado mortal. No es un pecado mortal pequeño o una parte de pecado mortal. En qué consiste esta diferencia es cuestión sutil que tratan los teólogos, y de la cual aquí vamos a prescindir. Sin embargo, digamos que el pecado mortal aparta al hombre del todo de Dios para llevarle a las criaturas y es contrario al amor de Dios de tal modo, que el que lo comete pierde la amistad de Dios; mas el pecado venial, aunque introduce algún desorden en el hombre, sin embargo no le aparta de Dios, con cuyo amor es compatible.

2.765. Por qué se llama venial.—Se llama venial porque es *fácilmente perdonable*. También los pecados graves son perdonables, pues no hay pecado que no se pueda perdonar en esta vida. Mas los pecados veniales, como dice el Catecismo, así como se cae en ellos fácilmente, así fácilmente también se perdonan, ni se requiere lo que se requiere para el perdón de los mortales. Ya lo veremos en seguida. Y así decía San Agustín: «Esos que veis que hacen penitencia cometieron crímenes o adulterios o grandes delitos. Porque si sus pecados fuesen leves, para borrarlos bastaría la oración cotidiana.»

2.766. Malicia del pecado venial.—Es claro que en el orden de males, el pecado venial es, después del pecado mortal, el mayor de los males. No se puede comparar con los males de pena o males físicos, porque es de otro orden; es mal de culpa, es mal moral, es pecado. Y así, Dios no lo puede autorizar de ningún modo, ni aprobarlo, ni mucho menos hacerlo; en el cielo no entrará nadie que tenga pecado venial, sin que se lo haya antes quitado y, si es menester, purificado con penas temporales. Todos los males físicos juntos son de menos malicia que un solo pecado venial por encontrarse éste en otro plano, en otro orden de malicia, al cual nunca llegan las malicias del orden físico o del orden penal. Sin embargo, no se ha de exagerar su malicia más allá de la verdad, y conforme a la verdadera doctrina se ha de tener siempre presente que el pecado venial difiere sustancialmente del pecado mortal y que por él ni se pierde la gracia y amistad de Dios ni se pierde el mérito, ni se condena el alma y ni siquiera se disminuye el mérito ni la gracia ni, por consiguiente, la gloria que hemos de tener.

2.767. Faltas a los consejos y faltas a los preceptos.—Algunos creen que no seguir los consejos divinos y aun las inspiraciones de Dios es pecado. Y dicen que no seguir los consejos es pecado venial y no seguir los Mandamientos es mortal. Pero no es así. El no seguir los consejos, de suyo, no es ningún pecado: porque se supone que no hay mandato. En cambio, hay muchas faltas contra los Mandamientos que son pecados veniales. Por ejemplo, la mentira, de suyo, mientras no sea nociva es pecado venial y, sin embargo, es contra el mandamiento. Mas seguir los consejos es completamente libre.

2.768. Clases de pecados veniales.—Hay tres clases de pecados veniales: 1.º Unos lo son, como dicen los teólogos, *en todo su género*; es decir, que de suyo siempre, si no se complican con otras faltas, son veniales; por ejemplo, la mentira, por grande que sea, siempre es venial. 2.º Otros son veniales *por la parvedad de materia*, es decir, que aunque el pecado de suyo sea o pueda ser grave, pero admite parvedad de materia; así el hurto, de suyo, es pecado grave; pero si se roba poco, será pecado venial. 3.º Otros son veniales porque *el acto con que se peca es imperfecto*, y así, aunque la acción que se hace de suyo sea pecado grave, por ejemplo, si uno dice una blasfemia, pero si faltó plena advertencia o no hubo pleno consentimiento, la falta es leve, porque el acto fué imperfecto. Así sucede en muchos pecados de pensamiento o deseos impuros semideliberados, que son pecados leves a lo más.

2.769. Fragilidad o malicia.—También se pueden distinguir otras dos clases de pecados veniales. Porque unos se cometen *por fragilidad* de nuestra propia naturaleza, cuando nuestras pasiones

y malas inclinaciones y la debilidad de nuestra advertencia nos arrastran, sin tener precisamente malicia. Otros se cometen *por malicia*, con plena deliberación y libertad, porque se quiere. Asimismo, en este grado de fragilidad o de malicia hay pecados *deliberados*, *semideliberados* y actos malos *indelibera- dos*. *Deliberados* son los que se cometen con plena advertencia y voluntad; *semideliberados* los que se cometen con alguna mayor o menor advertencia y voluntad, pero no plena y total. En fin, actos malos *indelibera- dos* son los que se cometen sin advertencia y sin poderlos evitar, sin libertad; éstos, en rigor, no son pecados; las cosas en sí son pecados, pero por falta de valor en el acto humano, no son pecados, sino, como dicen los teólogos, pecados materiales: materia suficiente para constituir pecado si se hiciese bien el acto.

2.770. El pecado venial no puede llegar a ser mortal de suyo.— Algunos se figuran que si cometen muchos pecados veniales llegarán a ser como un pecado mortal; pero no es así, porque los pecados veniales son, como hemos dicho antes, otra cosa distinta que el mortal. Y así, aunque se multipliquen muchísimo, nunca llegarán a llenar la malicia de un pecado mortal. No digo que si la materia de un pecado venial fuese creciendo, no pueda llegar a mortal el pecado; porque si uno roba una peseta, cometerá pecado venial; pero si en vez de una peseta sigue robando en un mismo acto más y más, llegará a pecado mortal; si uno come un poco de carne un día de vigilia, será venial; pero si sigue comiendo más y más llegará a mortal, sin duda. Mas si uno faltase en materia leve a cien días de vigilia, nunca llegaría a pecado mortal y si uno un día robase una peseta y otro día otra, sin intención de robar muchas, no cometerá un pecado mortal, sino muchos veniales. Hay que advertir, sin embargo, que los pequeños hurtos, cuando se hacen dentro de un período de tiempo no muy grande, se unen entre sí y pueden llegar a ser materia grave. En este caso, cuando lo que se roba llega a ser cosa grave en virtud de esta unión de hurtos, hay obligación grave de restituir y si se decidiese uno a no restituir pudiendo, entonces pecaría gravemente, pero los pecados anteriores todos habían sido leves sin formar ni antes ni después uno grave.

2.771. Cuándo un pecado leve puede ser grave.—Puede, sin embargo, un pecado que de suyo es venial, ser algunas veces mortal por circunstancias extrínsecas al mismo pecado venial; por ejemplo: 1.º *Por conciencia errónea*: si uno creyese firmemente que una acción es gravemente mala y la hace a sabiendas, pecaría mortalmente; si uno cree, por ejemplo, que robar una pequeñez en una iglesia es pecado grave y lo hace pensando firme, aunque equivocadamente esto, comete un pecado grave; pero ha de ser

con creencia firme, no con creencia escrupulosa, vacilante y de imaginación, como a algunos de conciencia meticulosa y escrupulosa les sucede. 2.º *Por fin gravemente malo*: si uno dice una mentira con intención de fornicar, pecará gravemente, por el fin. 3.º *Por aumento de materia* que se amontona a sabiendas, como acabamos de decir: así, si uno va robando poco a poco, pero advierte, por fin, que llega a materia grave y sigue robando, este tal ya cae en la cuenta de que va a pasar la raya de lo leve y al seguir robando ratifica su intención y voluntad de robar materia grave. 4.º *Por causar grave daño*: cuando un pecado venial causa grave daño al prójimo, será también grave el pecado, no por sí, sino por este daño previsto; por ejemplo, si tú sabes que unas palabras maliciosas tuyas van a causar graves disturbios en una familia, esas palabras, en sí veniales, serán grave pecado. 5.º *En fin, cuando hay desprecio formal* del superior o de la ley que manda una cosa, aunque leve.

2.772. Cuándo un pecado grave puede ser leve.—Al contrario, puede una cosa, que en sí es pecado grave, ser de hecho pecado leve por diversas razones: 1.º *Por conciencia errónea inculpable*: si uno piensa que oír media misa es sólo pecado leve, pecará venialmente. 2.º *Por falta de advertencia* suficiente. 3.º *Por falta de consentimiento* suficiente.

2.773. Advertencia importante.—Es muy difícil, en concreto, discernir cuándo hay pecado mortal y cuándo venial; primero, en sí mismo, porque hay muchos puntos oscuros; por ejemplo, es muy difícil definir cuánto hay que robar para que sea hurto grave. Mucho más difícil es en los pecados individuales, porque es sumamente difícil resolver cuándo ha habido malicia, advertencia y voluntad suficiente en muchos casos. Hay que dejarlo a Dios y no atormentarse demasiado y no poner más pecado del que hay, si no consta claramente.

2.774. Efectos del pecado venial.—Es muy conveniente que sepamos los efectos del pecado venial. Algunos lo creen peor de lo que es y le atribuyen efectos que no tiene y por eso conviene conocerlos bien. El pecado venial *no quita la gracia santificante*; por tanto, el que peca venialmente no pierde la amistad con Dios, ni deja de ser hijo de Dios, ni puede ser condenado al infierno y tiene derecho a la gloria y se salvará, aunque sus pecados veniales sean muchísimos. *No disminuye la gracia santificante*, y, por tanto, tampoco los méritos que tenía uno antes de pecar venialmente. Propiamente *tampoco mancha el alma*, porque, como no quita la gracia ni la disminuye, siendo ésta la luz del alma y no cabiendo en ella manchas, el alma seguirá limpia de pecado. El decir que el pecado venial es mancha del alma, es un modo de explicar el desorden que pone en el alma; pero la gracia subsiste en ella. Pero

el pecado venial: 1.º *Disminuye el fervor* de la caridad y amor de Dios e induce la tibieza. 2.º *Pone en el alma reato de culpa*, porque el pecado venial justamente desagrada a Dios y le indigna, por ser culpa, aun cuando no se rompa la amistad con Dios. 3.º *Pone en el alma reato de pena*, no de pena eterna, que es la que corresponde al pecado mortal, pero sí de pena temporal o aquí o en el purgatorio. 4.º *Dispone al pecado mortal*, sobre todo cuando es plenamente deliberado, y por eso muchas veces se define el pecado venial como una disposición para el pecado mortal.

2.775. La enfermedad y el pecado venial.—Por eso, así como el pecado mortal es muerte del alma, así el pecado venial puede decirse *enfermedad del alma* y produce en ella los mismos efectos que la enfermedad en el cuerpo. Porque primero de alguna manera la decolora, sin quitarle la figura; además le quita el vigor de trabajar y obrar; le da dolores y malestar, no de muerte, pero sí de enfermedad; y, en fin, la acerca y lleva a la muerte si se descuida.

2.776. Cómo se perdona el pecado venial.—Dice el Catecismo que se perdona por nueve cosas, es decir, por cada una de nueve cosas que señala; pero, añade, *pidiendo perdón a Dios*. Y conviene entender un poco esta doctrina, pues es de mucha aplicación. Propiamente, el pecado venial se perdona pidiendo a Dios perdón de él o, lo que es lo mismo, por algún acto de dolor sobrenatural del pecado, sin necesidad de ninguna otra cosa. Sin embargo, se señalan esas nueve cosas de «oir misa, comulgar, decir la confesión general, bendición episcopal, agua bendita, pan bendito, el padre-nuestro, el sermón y los golpes de pecho» y, en general, los que los teólogos llaman sacramentales, de los que vamos a decir dos palabras.

XIX

TERCER SACRAMENTO

6.º—LOS SACRAMENTALES

2.777. **Qué son sacramentales.**—2.778. **Sacramentos y sacramentales.**—2.779. **Cuántos son los sacramentales.**—2.780. **Cómo producen la gracia los sacramentales.**—2.781. **Qué efectos producen los sacramentales.**—2.782. **Cómo se perdonan los pecados.**—2.783. **Obligación de confesar los veniales.**—2.784. **Ejemplos.**—2.785. **Comparaciones.**

2.777. Qué son sacramentales.—Sacramentales son ciertas ceremonias sagradas o ciertas cosas bendecidas por la Iglesia para uso piadoso de los fieles. Es, a saber: Jesucristo, como ya lo expli-

camos, instituyó los Sacramentos y prescribió lo esencial de ellos; pero concedió a la Iglesia que, respetando siempre lo sustancial instituido por Cristo, pudiera añadir otros ritos para la administración de los Sacramentos. Estos ritos, pues, que la Iglesia guarda en la administración de los Sacramentos, se llaman sacramentales, y con razón, como cosas que se refieren o pertenecen a los Sacramentos. Pero además la Iglesia, por el poder que tiene recibido de Jesucristo, ha instituido otras ceremonias y bendecido otras cosas que los fieles usan fuera de la administración de los Sacramentos en la práctica de la religión, y éstas también se llaman *sacramentales*, por la analogía que tienen con los otros y por su semejanza con los Sacramentos, aunque sean muy distintas de ellos. Y ahora ya comúnmente sólo estos ritos y cosas que se usan fuera de los Sacramentos se llaman sacramentales; al paso que los sacramentales que se usan en los Sacramentos más bien se llaman ceremonias. Por tanto, podemos definir muy bien los sacramentales diciendo que «son ciertas señales exteriores sagradas que la Iglesia usa para conseguir a los fieles el fruto de la impetración eclesiástica». Vamos a explicar esta definición y si alguno quiere instruirse en esta materia muy hermosa, lea los artículos que en *El Mensajero* publicó el P. Monreal, S. J.

2.778. Sacramentos y sacramentales.—En los Sacramentos, según lo explicamos, está la voluntad de Cristo, infalible para conseguir los efectos sacramentales. El Bautismo, por ejemplo, tiene la voluntad de Cristo de que a quien lo recibe se le dé la gracia santificante y se le borre el pecado original; en la absolución está la voluntad de Cristo de que al que la recibe se le dé el perdón de los pecados, y así en todos los Sacramentos. Pues bien, en los sacramentales está la voluntad y la petición de la Iglesia de Cristo, de que a quien de ellos use se le concedan algunas gracias de Dios, sean determinadas, sean generales, ya temporales, ya espirituales. La voluntad de Cristo en los Sacramentos es de infalible efecto y productora de gracia santificante *ex opere operato*. Mas la voluntad de la Iglesia no puede tanto ni del modo mismo que la voluntad de Cristo y, por tanto, los sacramentales sólo pueden obtener por medio de impetración y no inmediatamente gracia santificante, sino gracia actual, con la que los fieles, si se valen de ella, puedan conseguir gracia santificante. Cada sacramental es, pues, una especie de oración incesante de la Iglesia, pidiendo a Dios que a quien se valga de aquel sacramental le conceda las gracias que ella le pide. Así, por ejemplo, pidió al bendecir el agua bendita que a quienes de ella usasen el Señor les protegiese y bendijese y esta oración está, como si dijésemos, en la misma agua bendita con los ritos de la Iglesia y aprovecha a todos aquellos sitios y personas

a las cuales se aplique. No, cierto, por virtud del agua, sino por virtud de las oraciones que hizo la Iglesia. Por lo demás, las razones de usar estas cosas materiales la Iglesia son las mismas que expusimos hablando de los Sacramentos y la principal, la naturaleza sensible que nosotros tenemos.

2.779. Cuántos son los sacramentales.—Son muchos y pueden ser más y pueden reducirse a menos; pues la Iglesia puede instituirlos y puede quitarlos, si juzga conveniente. Pero suelen dividirse en *acciones* y *cosas*. Acción es la oración y la limosna; cosa es el agua bendita, las medallas, etc. También suelen encerrarse todos en un verso latino: *Orans, tinctus, edens, confessus, dans, benedicens*. Es, a saber: «Orar, tocar, comer, confesar, dar, bendecir.» *Orar*, la oración del *Pater noster* y otras; *tocar*, rociar con agua bendita y ungir con óleo santo; *comer* cosas benditas, pan, huevos, frutos; *confesar*, decir la confesión general; *dar*, dar limosna, sobre todo a la Iglesia; *bendecir*, recibir la bendición del Prelado o del sacerdote, en la persona, en las candelas, en las cenizas, en las palmas, agua bendita, etc. Algunos de estos sacramentales, aun independientemente de ser sacramentales, tienen eficacia, como la oración, la confesión general, etc.

2.780. Cómo producen la gracia los sacramentales.—De lo dicho se puede colegir la respuesta a esta pregunta. Los sacramentales no producen gracia santificante como los Sacramentos. Producen, sí, gracias actuales y aun gracias temporales; pero estas mismas no las dan *ex opere operato*, según parece, sino en cuanto que Dios, al usar los fieles de los sacramentales, se acuerda de las oraciones de su amada Iglesia y por ellas atiende a los fieles más y mejor que si ellos solos orasen y pidiesen el favor, y muchas veces, aun sin pedirlo ellos, atiende por amor a su Iglesia.

2.781. Qué efectos producen los sacramentales.—Producen los efectos que la Iglesia pide a Dios en las oraciones que usa en su bendición. Así, al bendecir el agua bendita, que es uno de los sacramentales más importantes, pide la Iglesia que ella sirva para arrojar a los demonios, expeler enfermedades, librarse de pecados, del mal ambiente, de asechanzas, de inquietudes y otros males. En general, todos los sacramentales sirven para expeler a los demonios, para que no tengan la facultad que Dios les ha permitido tener de tentarnos. Asimismo para librarnos de pecados, no de mortales sin Sacramento, sino de veniales y de sus penas. Pero, además, hay sacramentales para pedir gracias temporales, como las bendiciones de los campos, de las casas, etc.

2.782. Cómo se perdonan los pecados.—Dice muy bien el Catecismo que se perdonan pidiendo perdón a Dios. Ahora bien; pidiendo a Dios perdón, aun sin sacramentales, se perdonan los ve-

niales. Pues entonces, ¿para qué sirven? Sirven para obtener de Dios esos mismos piadosos movimientos y afectos de pedir perdón; por lo cual, mediante ellos, nos consiguen el perdón. De los sacramentales que señala el Catecismo algunos tienen de suyo eficacia, como la misa, la comunión, que es remedio de los veniales; la confesión, que es el dolor; el padrenuestro, también es pedir perdón en la quinta petición y el golpe de pecho, que es señal de penitencia. Los demás, por ejemplo, el agua bendita, sirven para excitar en nosotros, mediante la gracia de Dios, sentimientos de dolor y deseos de pedir perdón, con lo cual se nos perdonan los pecados.

2.783. Obligación de confesar los veniales.—Ya dijimos antes que no hay obligación de confesarlos, ni siquiera en el cumplimiento pascual; pero es muy conveniente confesarse de ellos. Y al que sólo tiene pecados veniales le aconsejan que confiese también algunos pecados de la vida pasada o mortales, si los tuvo, o los veniales más notables. Porque, como para que valga la absolución es preciso que haya pecados y dolor, y propósito, y de los veniales a veces tenemos poco dolor, sobre todo si son pecadillos, es prudente echar mano de otros pecados, para así asegurar más el Sacramento. Pero esto no es necesario y muchos pueden prescindir de ello. Los que quieran hacerlo pueden acusarse o en general de todos los pecados de la vida pasada o de los de algún mandamiento en general o de algún pecado en particular, si quieren y cuanto quieran, porque no es obligatorio.

2.784. Ejemplos. 1.^o *Santa Mónica.*—San Agustín refiere de su madre Santa Mónica un ejemplo muy instructivo, que se lo refirió ella misma. Solía bajar siendo niña con la esclava a la bodega a sacar el vino; y al principio, como por juego, incitada por la esclava, comenzó a gustar algunas gotas con la punta de los labios. Pero poco a poco fué haciéndose a beber mas; tanto, que un día que se enfadó con ella la esclava, le dijo, entre otras cosas, que era una *bíbula*, una borrachina, una bebedorcita. Tanto se avergonzó Mónica de ello, que desde entonces no probó el vino. Y, en efecto, los bebedores empiezan, como decía uno con mucha gracia, a beber *con agua*, y siguen bebiendo *sin agua*, y acaban bebiendo *como agua* y más que agua.

2.^o *Santa Teresa.*—Era muy delicada de conciencia; mas al principio cometió algunas faltas que no parecían muy notables; el Señor después le mostró el sitio en que hubiera parado en el infierno, si a tiempo no se hubiera separado de ellas.

3.^o *Lutero.*—Lutero comenzó por tener envidia de los que predicaban las indulgencias, y siguió predicando contra los abusos de las indulgencias, y luego pasó a predicar contra las indulgencias, y luego a combatir el purgatorio, y luego la oración por los muer-

tos, y luego la Misa, y la satisfacción y las buenas obras, y, en fin, la Iglesia visible, y he ahí todo.

4.º *San Felipe de Neri*.—Un día riñó con su hermana, y su confesor le reprendió por ello. San Felipe se echó a llorar y mostró gran dolor de haber reñido a su hermana.

5.º *San Luis Gonzaga*.—Cometió a los cinco años dos faltas veniales: robar un poco de pólvora para cargar su cañoncito, y repetir alguna palabra malsonante sin caer del todo en la cuenta de su verdadero sentido; y lloró estas faltas toda su vida.

2.785. Comparaciones.—La gotera es poca cosa, pero destruye las casas donde se la descuida. La enfermedad leve no se debe despreciar, porque abre camino a la enfermedad grave, y ésta no es la muerte, pero da entrada a la muerte. Una raja en un vaso no es la fractura del vaso, pero lo prepara para el completo rompimiento. Un resbalón no es una caída, pero es un gran peligro, y el que resbala con frecuencia alguna vez caerá del todo. Por un microbio no muere un hombre, pero se abre la puerta a la muerte. Un rasguño no es nada, pero se puede enconar y causar la muerte.

XX

TERCER SACRAMENTO

7.º LOS PECADOS CAPITALES

2.786. Los pecados principales.—2.787. Por qué se dicen capitales.—2.788. Cuántos son los pecados capitales.—2.789. ¿Son mortales o veniales?—2.790. El amor propio es pecado capitalísimo.—2.791. Virtudes opuestas.—2.792. De los pecados capitales en particular.—2.793. Soberbia.—2.794. Avaricia.—2.795. Lujuria.—2.796. Ira.—2.797. Gula.—2.798. Envidia.—2.799. Pereza.—2.800. Tentaciones.—2.801. Rito del Sacramento de la Penitencia.

2.786. Los pecados principales.—Hay entre todos los pecados algunos más principales en que con mayor frecuencia suelen incurrir los hombres y que muchas veces llegan a constituir en ellos vicios. *Vicio* puede llamarse la inclinación habitual que se tiene a algún pecado. Esta inclinación puede ser o *natural*, heredada de nuestros primeros padres con el pecado original, o también *adquirida*, o, por lo menos, desarrollada y aumentada por la frecuencia de pecados y actos viciosos cometidos. Estas inclinaciones de suyo propiamente no son pecados. Son efectos del pecado y predisposición y peligro de pecado. Pecado es el *acto* que el hombre, dejándose llevar de esas inclinaciones viciosas, comete. Por donde puede haber vicio y no haber pecado, si uno no se deja llevar de la mala inclinación; y también puede haber pecado sin vicio, si aun no

eniendo inclinación, o teniéndola muy suave, peca por la libre voluntad. Y como el hombre regularmente se siente inclinado, y, por desgracia, cae con frecuencia en algunos pecados más que en otros, éstos se tienen por pecados o vicios principales, o, como de ordinario se dice, *capitales*.

2.787. Por qué se dicen capitales.—Capital se dice (de *caput*, «cabeza») cada uno de estos pecados, porque vienen a ser cabezas y fuentes y raíces de muchos de su género, y de otros que de ellos nacen. Los pecados capitales son como árboles o raíces de pecados.

2.788. Cuántos son los pecados capitales. Ordinariamente se enumeran *siete*, a los cuales sin duda pueden referirse todos. San Juan en su carta reduce a *tres* las raíces del mal en el mundo: «Todo lo que hay en el mundo —dice—, la concupiscencia de la carne, la concupiscencia de los ojos y la soberbia de la vida, no procede del Padre, sino que procede del mundo» (1 Jo., 2, 16). En efecto, tres son las grandes concupiscencias de la vida: deseo de placeres, deseo de riquezas y deseo de honores. Mas todas estas inclinaciones se pueden separar en siete, que son: soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia y pereza. De estas siete, la lujuria y la gula son vicios que radican más bien en el cuerpo; la ira radica en el alma y en el cuerpo, y los otros más bien radican en el alma.

2.789. ¿Son mortales o veniales?—De suyo ya hemos dicho que estos pecados o vicios son pecados cuando, en efecto, por ellos se comete algún *hecho* contrario a la ley de Dios. Y como éstos pueden ser contrarios a la ley en modo grave o en modo leve, unas veces son mortales y otras veces son veniales. De suyo, como ya hemos indicado, los que llamamos vicios o pecados capitales son inclinaciones desordenadas de nuestros apetitos: los apetitos mismos de suyo son más bien buenos, son fuerza que tenemos para obrar, y, por tanto, de suyo, bien dirigidos, son energías admirables. Pero lo malo es que se desordenan y desobedecen a la razón. En el estado de justicia original, anterior al pecado de Adán, estos apetitos estaban sujetos a la razón; en Jesucristo y la Santísima Virgen asimismo existían, pero ordenados y sujetos por la Providencia a la razón. Mas el pecado original, trastornando aquella sujeción y orden que Dios puso en el primer hombre, los dejó rebeldes a la razón. Por lo cual se desordenan fácilmente, y más si nosotros no los educamos. Y entonces nos desordenan respecto al fin nuestro, que es el amor de Dios, y cuanto más nos desordenan tanto son más pecaminosos. A veces nos desordenan poco, que es cuando nos hacen cometer pecados veniales; a veces nos desordenan y separan del todo del amor de Dios, que es cuando nos hacen cometer pecados mortales. Por eso notaremos que en las definiciones que damos de estos pecados o vicios decimos, por ejemplo,

de la soberbia que es un *apetito desordenado* de ser preferido a otros. Si fuese *apetito ordenado*, de preferencia y de gloria, no sería pecado; mas si es desordenado, es pecado.

2.790. El amor propio es pecado capitalísimo.—El pecado capital de todos y fuente de los más, es el amor propio desordenado. El amor propio, bien entendido y ordenado, lejos de ser un mal, es un bien, principio, en cierto modo, de todos los actos de nuestra voluntad; es imposible al hombre no quererse de alguna manera, no querer su propio bien, su destino, su felicidad. El amor de Dios, lejos de oponerse al amor propio bien ordenado, está perfectamente concorde y unido con él. El amor del prójimo viene después del amor a sí mismo, y no le debe superar; el precepto es, cuanto a la medida, que es el amor propio: «Amarás al prójimo como a ti mismo» (Mt., 22, 39); mas en cuanto al orden, la caridad bien ordenada empieza por sí mismo, y si bien en algunas cosas podemos posponer el amor propio al del prójimo, en las de esta vida, por ejemplo; pero en absoluto no es esto lícito en todo, ni en lo del último fin. Pero cuando se desordena el amor propio nos hace buscar algún bien particular nuestro, antes que el amor de Dios, y antes que el derecho del prójimo, y así cometer alguno de los siete pecados capitales por darnos alguna satisfacción a que no tenemos derecho. No es malo tener amor propio ordenado; es muy malo tener amor propio excesivo y desordenado.

2.791. Virtudes opuestas.—Contra estos siete vicios hay otras siete virtudes opuestas, las cuales consisten en regular los siete apetitos conforme a la ley de Dios, y aun en mortificarlos para que renuncien a aquello mismo a que tienen derecho, si no les está mandado. Tal es la humildad, por ejemplo, contra la soberbia; la cual no sólo no quiere ser preferida a otros sin derecho, sino que aun se resigna y hasta busca el renunciar al honor que le es debido, y así se puede decir de otras virtudes. Y lo mismo podemos asegurar del amor propio que tiene una virtud, y es aquella que recomendaba Jesucristo cuando decía: «El que quiera venir en pos de Mí, que renuncie a sí mismo» (Lc., 9, 23); y en otra parte: «El que no toma su cruz y me sigue no es digno de Mí» (Mt., 10, 38). Que quiere decir que quien no renuncie a su amor propio, por lo menos lo necesario para guardar la caridad de Dios y del prójimo, no es buen cristiano; y aun si quiere ser perfecto tendrá que renunciar a más de lo que sea obligatorio. San Agustín decía muy hermosamente que en el mundo había dos ciudades: la ciudad de Dios y la ciudad del demonio. Y que estas dos ciudades las han hecho dos amores: la una el amor de Dios, la otra el amor propio; el amor de Dios que llega hasta el odio de sí mismo, y el amor propio que

llega hasta el odio de Dios. No hay ni más profunda ni más verdadera explicación de este mundo.

2.792. De los pecados capitales en particular.—Mucho habría que decir de cada pecado en particular. Pero aquí no es posible sino una rápida enumeración. Cada pecado tiene tratados especiales que conviene conocer al que ha de ser santo. De cada uno diremos aquí algo de su esencia, sus especies o grados, sus defectos, sus castigos y sus contrarios.

• **2.793. Soberbia:** 1) *Qué es.* Un apetito desordenado de ser preferido a otros. Es un deseo de ser más estimados de lo que merecemos. Realmente, como nosotros mismos tenemos muy poco, y si bien lo vemos, nada, no deberíamos exigir ninguna gloria. Sin embargo, para que haya orden, debemos exigir muchas veces aquel honor que nos conviene para cumplir bien nuestros deberes, según el puesto que ocupamos en la sociedad; mas esto ha de ser con orden y virtud. El soberbio, primero, se atribuye a sí mismo lo que tiene de Dios; segundo, se atribuye más méritos o más elevación de la que, aun recibida, tiene; tercero, piensa que es superior a otros y los desprecia. Es una pasión terrible y principio, puede decirse, de todos los pecados, y el que más detesta Dios: *Dios resiste a los soberbios.* 2) *Sus especies* o manifestaciones son muchas: ambición, vanidad, ostentación, lujo, desdén y desprecio, presunción, hipocresía, terquedad, desobediencia. 3) *Sus efectos* son ceguera de entendimiento, dureza de corazón, despotismo, locuras de la vida y muchas veces pérdida de la fe. Sobre todo la soberbia secreta y fría que tienen algunos *sabios en una casa*, aunque no lo sean en otras mil, es un obstáculo terrible para la fe; y casi más cuando el que tiene la soberbia secreta no tiene otros vicios. 4) *Sus castigos* son tremendos; Dios resiste a este vicio sobre todos; diio: *El que se ensalza será humillado* (Lc., 14, 14). Y lo suele humillar más tarde o más temprano, con pecados, con abatimientos, con desengaños, y frecuentemente con su desprecio, dejándolo en su necia indiferencia e incredulidad. Véase el ejemplo en Satanás, el primer soberbio, autor del *Non serviam*; en Amán, Nabucodonosor, el Fariseo y el Publicano, Caifás, Lutero, Voltaire, etc. Casi todos los heresiarcas han sido soberbios. 5) *Su contraria* es la humildad, que es una virtud por la cual queremos que se nos dé sólo aquel honor que se debe darnos. El humilde sabe que todo cuanto tiene lo tiene recibido de Dios; sabe que tiene menos de lo que le parece, de ordinario; y, en fin, aun cuando reconozca en sí méritos, gusta de ser tenido por menos de lo que vale, siempre que no haya desorden u ofensa de Dios y daño de las almas. «Dios resiste a los soberbios, pero a los humildes da gracia; el que se humilla será ensalzado» (1 Petr., 5, 5). El deseo legítimo de gloria con moderación y el

legítimo orgullo es muchas veces muy conveniente, y no se distingue de la dignidad, del decoro, de la decencia.

2.794. Avaricia: 1) *Qué es.* Es un apetito desordenado de riquezas. Conveniente es al hombre y aun necesario tener algunas riquezas, conservarlas y aun acrecentarlas, según sus circunstancias. Mas la avaricia y codicia desordenada es un gran pecado, causa de muchos. *Avaro nihil est scelestius* (Eccli., 10, 9), dice la Escritura: «Nada más criminal que el avaro.» 2) *Sus grados* pueden ser: querer mucho por tener mucho, sin necesidad ninguna; querer ganar mucho, con demasiada ansiedad, aunque sin justicia; querer tener lo de otros sin caridad; querer tener lo de otros sin justicia. 3) *Sus efectos* son fraudes, robos, usuras, engaños, traiciones, violencias, perjuros, inquietud del alma, endurecimiento del corazón, faltas de caridad, sobre todo con los pobres. Es de los pecados que más comprometen la salvación del alma. 4) *Sus castigos.* Dios los castigó en Acab, en Giezy, criado de Eliseo, en Judas, en Ananías y Safira y en otros muchos. Lo castiga con una materialización del alma, olvido del cielo, positivismo grosero y dureza de corazón y vida llena de inquietudes y celos, o también con la soberbia y el libertinaje. Jesucristo decía «ser más fácil entrar un camello por un ojo de aguja, que un rico por el reino de los cielos» (Mt., 19, 24). Y, en efecto, es muy difícil a un rico ser bueno y evitar los vicios. 5) *Su contraria* es la largueza, la generosidad, la cual se manifiesta sobre todo en la limosna, la beneficencia, la bondad. «Dad y se os dará. Se os dará en la misma medida (Lc., 6, 38). Se os dará el ciento por uno y la vida eterna.» Ejemplo de pobreza es Nuestro Señor Jesucristo, quien dijo: «Bienaventurados los pobres, porque vuestro es el reino de los cielos» (Lc., 6,20).

2.795. Lujuria: 1) *Qué es.* Es un apetito desordenado de deleites carnales. Es el vicio más infamante y degradante. 2) *Sus especies:* lujuria de pensamiento, de palabra, de obra; y de obra según sean los pecados, de soltero, casado, etc. Ya lo explicamos en el sexto Mandamiento. 3) *Sus efectos* son muchos y malos. Véase el *Rayo de Sol* número 11. Los principales son el embrutecer el alma, oscurecer la inteligencia, quitar el gusto de todo lo espiritual y religioso, y aun de todo lo que no sea carnal, y luego un sinfín de infidelidades y desórdenes. Además, causa estragos horribles en la salud propia y aun ajena. 4) *Sus castigos* son deshonor, remordimiento, tristezas, compromisos, enredos, tragedias de mil clases, pérdida de salud, desarreglos cardíacos, corrupciones incurables, tisis, etc. Ningún pecado tiene más horribles castigos. 5) *Su contraria* es la castidad. Y para guardar la castidad, la modestia y pureza en los sentidos, en las conversaciones, en las amistades y trato. El evitar las ocasiones y peligros de pensamientos, lec-

turas, espectáculos, regalos de la sensualidad; la mortificación de los sentidos; la piedad, la devoción a la Virgen.

2.796. Ira. 1) *Qué es.* Es un deseo desordenado de vengarse y de hacer mal. La ira es conveniente cuando es ordenada. Jesucristo, mansísimo, se irritó con razón algunas veces. Pero cuando se desordena y se convierte en cólera y furor sin razón, contra lo que nos desagrada, aunque sea bueno, cuando procede sólo por hacer mal, sin justicia, o, aunque sea con justicia, con exceso y poca caridad es muy mala pasión. 2) *Sus especies.* Puede ser de pensamiento, con juicios y rabias interiores voluntarias, consentidas; de palabras con insultos e injurias; de obra con malos tratos y daños al prójimo en su persona o bienes. 3) *Sus efectos* son: riñas, enemistades, gritos, blasfemias, insultos, venganzas, pleitos, heridas y golpes, homicidios, guerras; al propio hombre le ciega y al enfurecerle le degrada. 4) *Sus castigos* son las mismas guerras, odios y reciprocidad de los prójimos; enemistades, pleitos, etc. 5) *Su contraria* es la mansedumbre y la paciencia, que nos hacen apacibles, amables a Dios y a los prójimos, señores de nosotros mismos, y vencedores aun de los mismos enemigos; el mejor modo de vencer a uno que nos quiera mal, es la mansedumbre, o a lo menos la moderación en responder a las iras. Cuando estés irritado, no hables hasta haber contado diez, o, si estás muy irritado, hasta haber contado cien.

2.797. Gula: 1) *Qué es.* Un apetito desordenado de comer y beber. Comer y beber nos es necesario; pero como nos gusta, fácilmente nos excedemos en ello. 2) *Sus especies.* Hay gula en el comer y hay gula en el beber; hay gula de comer demasiado, o de comer demasiado regaladamente, o de comer con demasiada voracidad. En la comida no se cometen tantos excesos como en la bebida, que es mucho peor. 3) *Sus efectos* son: embrutecimiento, embriaguez, degradación, enfermedad, riñas, disgustos, deshonras. 4) *Sus castigos* son la ruina de la salud, y a veces de la hacienda, y la enfermedad del alcohólico. Aquí se puede muy bien hablar de los graves daños que causa el uso y, sobre todo, el abuso del alcohol. También la lujuria es castigo de la gula. La gula de los israelitas pidiendo carnes en vez de maná; de Baltasar, de Holofernes, etc., todos éstos son buenos ejemplos de gula y de sus castigos y desórdenes. 5) *Su contraria* es la templanza y moderación en el uso de la comida y bebida, la cual es recomendada por la Iglesia, y es origen de muchos bienes, aun del cuerpo. La abstinencia a sus tiempos, y sobre todo cuando manda la Iglesia ayunar, es muy buena.

2.798. Envidia: 1) *Qué es.* Es una pena desordenada del bien del prójimo. La tristeza de que otro tenga un bien que yo no tengo

puede ser buena, si es ordenada; como sucede cuando, alegrándome de que el otro tenga aquel bien, yo también quisiera tenerlo; esto es *emulación*, hermosa cualidad. Tampoco sería envidia siuviésemos pena del bien de otro, porque va a abusar, o nos va a hacer mal con ello; esto es más bien *temor*. Ni tampoco cuando sentimos que a uno se le dan injustamente honores por lo que no los merece; lo cual sería *indignación* y aun pudiera ser *justicia*. 2) *Sus clases*. Unos tienen envidia de los bienes temporales; otros, de los bienes del entendimiento; otros, de los bienes de honores y dignidades; otros, de los bienes espirituales. 3) *Sus efectos*. Mal pecado es la envidia y muy mezquino y miserable. Mucho más que otros pecados consume éste al mismo que lo tiene; el cual anda triste y sombrío y fácilmente se deja llevar al odio, a la murmuración, a la calumnia, a la enemistad. ¡Qué vicio tan triste!... 4) *Sus castigos*. Son la tristeza; el ridiculo, porque se le conoce la envidia; el deshonor, porque se desprecia al envidioso; muchos compromisos y castigos de Dios. Caín, los hermanos de José; Coré, Datán y Abirón; Saúl; los judíos en tiempo de Cristo, son buenos testimonios de lo mal que resulta ese vicio. 5) *Su contraria* es la caridad. Porque la caridad nos une con nuestros prójimos y nos hace mirar el bien del otro como bien nuestro, y alegrarnos de que otros sean felices y afortunados. También es muy bueno contra este vicio el ser humildes y contentadizos, y no querer nosotros tenerlo todo, sino que se repartan los dones de Dios.

2.799. Pereza. 1) *Qué es*. Dice el Catecismo que es un decaimiento de ánimo en el bien obrar, y pudiéramos decir que es un apetito desordenado de reposo. Bueno es al hombre descansar y estar en calma a sus tiempos. Mas la pereza quiere más de lo que se debe. Este es un vicio muy generalizado, y que tiene un sinfín de manifestaciones. 2) *Sus clases*. Hay pereza corporal y pereza espiritual. Pereza para cumplir nuestros deberes temporales y obligaciones de nuestro estado y oficio; y pereza para cumplir nuestras obligaciones religiosas y espirituales; y pereza para no hacer nada fuera de lo que estamos obligados. Una forma de la pereza es el hastío en el obrar bien. Unas veces es temor de la molestia; otras, pusilanimidad; otras, flojedad sencillamente; otras, inconstancia; otras, desconfianza de salir airoso; otras, volubilidad y disipación del ánimo. Todos los pecados de omisión entran en este pecado. 3) *Sus efectos*. Con razón se dice que la ociosidad es madre de todos los vicios. Sobre todo ella es causa de perder el tiempo, que es el don precioso que se nos da para ganar el cielo, de una gran pobreza espiritual y aun temporal, de la ignorancia, de la inutilidad de la vida, de la inconstancia, del hastío, de la pobreza. 4) *Sus castigos*. Son esa misma pobreza y miseria espi-

ritual y aun temporal. El campo del perezoso está lleno de ortigas; y en la casa del perezoso habita la miseria, y con ella el disgusto, la molestia, etc. 5) *Su contraria* es la diligencia. El trabajo, la aplicación, el tesón, la constancia, el empeño. El trabajo es fuente de muchísimos bienes, y, en resumen, la mejor de las distracciones y recreaciones. El tiempo es nuestro tesoro, y el trabajo lo aprovecha y convierte en riqueza. Nuestros primeros padres fueron condenados al trabajo como pena, pero aun en el paraíso había trabajo, sino que aquél era sin fatiga y muy dulce.

2.800. Tentaciones.—Para terminar este capítulo, diremos una palabra de las tentaciones. Tentación, en la Escritura, a veces significa *prueba* que hace Dios de uno, para ver si le es fiel; así, por ejemplo, tentó a Abraham sobre su hijo Isaac, y a Job sobre su paciencia. Pero otras veces significa *excitación* al mal. De este modo no puede tentarnos Dios; pero puede permitir por sus justos fines que otros nos tienten. Las fuentes y el origen de las tentaciones son, primero y principalmente, estos pecados capitales de que hemos hablado, que son concupiscencias ciegas de suyo, que nos inclinan al bien sensual, o temporal, o propio, sin considerar el bien absoluto, espiritual, completo y eterno. Además, nos vienen las tentaciones del mundo que atrae y seduce a nuestras concupiscencias, y del demonio que nos sugiere malos pensamientos e inclinaciones. La tentación de suyo no es pecado ninguno. Tiene tres fases: la primera es la *sugestión* o representación de lo agradable de una acción mala, o de lo desagradable de una acción buena; la segunda es la *delectación* involuntaria, que brota de la representación de lo agradable, o al revés, la repulsión que nace de la representación de un objeto desagradable; la tercera es el *consentimiento* en esta delectación mala o repulsión prohibida. El pecado no está ni en la primera fase ni en la segunda, sino en la tercera del consentimiento y voluntad. En esta vida tendremos siempre tentaciones; pero las podremos siempre vencer con la gracia divina; mas debemos vivir alerta y muy atentos; pedir el auxilio divino; evitar las tentaciones, si podemos, y, en fin, habituarnos a tener a raya nuestras pasiones, que son cómplices del demonio y del mundo para hacernos pecar.

2.801. Rito del Sacramento de la Penitencia.—Según el *Ritual*, el confesor debe ser fácil en oír las confesiones; ha de oírlas no en casas *particulares*, si no hay razón conveniente para ello, sino en la iglesia, donde tendrá un confesonario, en sitio patente y con rejilla.—El penitente ha de acercarse con humildad y de rodillas se santiguará y dirá el *Yo pecador* entero, o al menos estas o parecidas palabras: «Me confieso a Dios y a usted, Padre», etc. Luego se arregla con el confesor y le dice los pecados todos graves con

sencillez y sin historias innecesarias. Y cuando el sacerdote ha terminado, se pone de rodillas el penitente y puede decir el acto de contrición u otra oración, o escuchar humildemente lo que va diciendo el confesor, a saber:

Compadézcase de ti Dios omnipotente y, perdonados tus pecados, te lleve a la vida eterna.—Amén.

El Señor omnipotente y misericordioso te conceda indulgencia, absolución y remisión de tus pecados.—Amén.

En seguida, levantada la derecha hacia el penitente, dice:

Nuestro Señor Jesucristo te absuelva y yo por su autoridad te absuelvo de todo vínculo de excomunión, de suspensión y de entredicho en cuanto puedo y tú necesitas. Y ahora, yo te absuelvo de tus pecados, en el nombre del Padre † y del Hijo y del Espíritu Santo.—Amén.

La Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, los méritos de la bienaventurada Virgen María y de todos los Santos, todo el bien que hicieres y todo el mal que soportares, te sirven para perdón de tus pecados, aumento de gracia y premio de vida eterna.—Amén.

XXI

CUARTO SACRAMENTO

1.º—DE LA EUCARISTÍA

2.802. Gran Sacramento.—2.803. Definición general.—2.804. Descripción general.

2.805. El alimento de la Iglesia.—2.806. Nombres de este Sacramento.—2.807.

El centro de la Iglesia.—2.808. La vida perpetua de Cristo.—2.809. Arcano.

2.810. Disciplina del arcano.—2.811. Sacrificio y Sacramento.

2.802. Gran Sacramento.—Vamos ahora a tratar de este augusto Sacramento, del mayor de los Sacramentos, de lo más divino que hay en la tierra: del Sacramento de la fe, de la esperanza y del amor. «Dos obras —dice el Padre Rodríguez— nos ha mostrado Dios, las más insignes y que más pasman y atajan los juicios de los hombres, que todas cuantas ha hecho. Obras en que parece se puso a pensar en qué mostrarse comunicador y derramador de sí mismo. La primera obra fué su encarnación. La otra obra fué la institución del Santísimo Sacramento... Obra maravillosa. *Memoriam fecit mirabilium suorum, misericors et miserator Dominus, escam dedit timentibus se.* No sólo es la mayor de sus maravillas, como dice Santo Tomás, *miraculorum ab ipso factorum maximum*, sino que es una cifra y recopilación de todas ellas.» Hay tanto que decir de él, que por todas partes brotan ideas y conceptos estu-pendos y maravillosos. Digamos lo necesario y sucintamente.

2.803. Definición general.—La Eucaristía es un Sacramento

en el que por la admirable conversión de la sustancia del pan en el Cuerpo de Jesucristo, y de la del vino en su Sangre, se contiene verdadera, real y sustancialmente el Cuerpo, la Sangre, el Alma y la Divinidad del mismo Señor nuestro Jesucristo, bajo las especies de pan y vino, para nuestro mantenimiento espiritual.

2.804. Descripción general: 1.º Así, pues, en este Sacramento no se halla, como en los otros, sólo la virtud participada de Jesucristo, sino que está el mismo Jesucristo, real y personalmente presente.—2.º Los otros Sacramentos son una acción transeúnte y pasadera; este Sacramento es una cosa permanente que está en la Iglesia de Dios.—3.º En los otros Sacramentos el rito sacramental se aplica cuando se administran; en este Sacramento el rito formal es para traer a Cristo y formar el Sacramento.—4.º Además, este Sacramento se hace por un verdadero y maravilloso sacrificio, aunque incruento, de Cristo. Por donde la Eucaristía no sólo es Sacramento, sino también sacrificio.

2.805. El alimento de la Iglesia.—Este Sacramento es el pan de la Iglesia y el medio ordinario que Jesucristo puso en ella para alimentarnos. Por eso este Sacramento puede decirse es el destinado por Jesucristo para el mantenimiento de la Iglesia. Es el pan católico y cristiano, mediante el cual conservamos nuestra existencia sobrenatural que recibimos en el Bautismo, y robustecemos en la Confirmación, y restauramos, si tenemos la desgracia de perderla, en la Penitencia.

2.806. Nombres de este Sacramento.—El nombre más propio y más hermoso es el de *Eucaristía*, que significa *buena gracia*, porque es la gracia buena sobre todas, que nos dejó Jesucristo, la mejor de las gracias. *Fracción del pan* se la llamó al principio, por el rito que se observa en la administración, como quien dice el reparto de pan, la partición del pan. Y por una o por otra razón, fácil de entender, se llama *Sacrificio*, *Comunión*, *Viático*, *Cena*, *Cuerpo y Sangre de Jesucristo*, *pan*, *ofrenda*, *ágape*, *pan del cielo*, *pan de vida*, *misterio o Sacramento de fe*, *o de amor*, y con otros muchos nombres. El más popular y que más ha prevalecido es el de *el Santísimo Sacramento*, o simplemente el de *el Santísimo*. Tan santo es, que se le da este nombre sin más aditamento.

2.807. El centro de la Iglesia.—Verdaderamente el centro de la Iglesia, alrededor del cual gira toda la liturgia, y en el que estriba y se apoya todo el culto, y del que irradia toda la vida religiosa, es la Eucaristía. Ella es como la vida y el corazón de la Iglesia. Si quitásemos de la Iglesia este Sacramento, al punto veríamos languidecer la piedad y la devoción de los cristianos, y disminuir la asistencia de los fieles al templo y la alegría y festividad en las iglesias. Donde está este santo Cuerpo y Sangre de Jesucristo

reúnense los fieles, se dan cita las artes, erigense los templos, amon-
tónanse las riquezas, procúrase la limpieza, exígese la pureza, búscase la virtud, brilla el orden de los ministros, la reverencia, la dignidad, la magnificencia en las personas, en los ornamentos, en las acciones, en los vasos, en los templos.

2.808. La vida perpetua de Cristo.—Y es que en este Sacramento se perpetúa la vida de Jesucristo en el mundo, y se verifica a la letra aquello de que *Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem saeculi*: «Mirad que Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos» (Mt., 28, 20). Y el que visiblemente sólo había de estar aquí treinta y tres años, en el Sacramento está hasta el fin con su Iglesia, continuando aquella vida y haciendo todo aquello que hacía en su vida mortal, incluso el ofrecer sacrificio, como veremos.

2.809. Arcano.—Por lo mismo que este Sacramento es tan venerable, antiguamente tenían los fieles acerca de él mucha reserva con los que no estaban bautizados, con los gentiles, y siguiendo el consejo de Cristo: «No deis lo santo a los perros, ni arrojéis vuestras margaritas ante los puercos» (Mt., 7, 6), velaban con mucha cautela a los ojos de los profanos y de los no iniciados los misterios de la Eucaristia, usando de enigmas y palabras ocultas, o no hablando del Sacramento sino ante los ya bautizados o iniciados en los secretos.

2.810. Disciplina del arcano.—Y puesto que de este punto hemos hablado, bueno será explicar aquí en qué consistía esta disciplina en los primeros tiempos y cómo se guardaba: 1) *La disciplina del arcano* consistía en la obligación de hablar con mucha cautela acerca de los Sacramentos delante de los infieles, para evitar algunos daños. Y así los Santos Padres, al hablar, dicen con frecuencia frases como éstas: «Ya saben los iniciados...» «No lo digo claro por los no iniciados...» Del Bautismo decía San Crisóstomo: «Quisiera decirlo claramente; mas por los no iniciados no me atrevo.» Y del Orden: «Aclaman los fieles, porque iniciados lo conocen; porque no es licito decirlo todo ante los no iniciados.» Y San Cirilo Jerosolimitano, en su introducción a sus catequesis, en que trata de algunos Sacramentos, dice: «Estas catequesis de los iluminados, a los que se acercan al Bautismo y a los fieles que ya recibieron el lavatorio, se las puedes dar a leer; mas a los catecúmenos y a todos los que no son cristianos, no se las des de ningún modo. Y si trascribes algún ejemplar de ellas, te ruego por el Señor que antepongas esta advertencia.» Y como éstos hay muchos pasajes en los Santos Padres.—2) Esta ley o disciplina parece *era general* en toda la Iglesia de los primeros siglos y es antigua, según parece, desde los Apóstoles, a quienes se atribuye. Era ley

de prudencia necesaria en los primeros tiempos por muchas razones.—3) Se prescribía y guardaba con mucho *rigor y exactitud*, de lo cual hay muchos ejemplos en los Padres.—4) Esta reserva se guardaba *principalmente* acerca de los Sacramentos, y entre éstos principalmente acerca de la Eucaristía, y tal vez por eso se «llamaban misterios y el Santísimo Sacramento *Mysterium fidei*, misterio de la fe». Sin embargo, también se guardaba el arcano acerca de las verdades más sublimes de la fe, como de la Santísima Trinidad y otras, que por los no preparados pudieran entenderse mal. Y así, dice San Cirilo en sus catequesis: «Estos misterios que la Iglesia ahora descubre a los que salen del catecumenado, no suelen declararse a los gentiles. Porque a ningún gentil declaramos los misterios del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; ni hablamos públicamente de los misterios ante los catecúmenos, sino que muchas cosas las decimos ocultamente para que los fieles que están al tanto las entiendan y los que no lo están no reciban daño. 5) La *razón de esta conducta* era, primero, el texto de Jesucristo que aconsejaba no echar las margaritas a los animales; el temor de que no bien entendidos los misterios, dañasen y escandalizasen a los no preparados; la reverencia y respeto debido a los profundos misterios de la fe; en fin, el deseo de hacerlos más venerables y excitar la curiosidad de los catecúmenos.—6) Esta disciplina *debió de durar* en Oriente hasta fin del siglo v y en Occidente algo más, hasta mediados del siglo vi, en que fué decayendo por no ser ya necesaria. Esta disciplina es la clave para explicar varios puntos de la historia antigua. Pero no por ello se ha de entender que la Iglesia tema que sus misterios sean conocidos o que tenga unas cosas para predicar y otras para saber ni, er fin, que huya la luz; lo que quiere es que sean bien conocidos y recibidos como se merecen sus misterios y sus doctrinas. Principalmente de la Eucaristía tenían mucho cuidado de no revelar la doctrina y mucho más de no dar la realidad a los fieles. Y así, es curioso cómo San Epifanio describe la institución de la Eucaristía, usando de circunloquios, diciendo: «Vemos que el Salvador mismo tomó el pan en sus manos, como se lee en el Evangelio que, levantándose de la Cena, tomó esto y dando gracias dijo: *Esto de mí es esto*. Ahora bien, vemos que aquello no es igual ni semejante, ni a la imagen de la carne tomada, ni a la divinidad invisible, ni a los rasgos y notas de los miembros. Porque aquello es redondo y en cuanto a la fuerza carece de sentido y, sin embargo, por gracia se dignó decir: «Esto de mí es esto.» Y nadie deja de creer estas palabras; porque quien no cree que aquello es verdad, como lo dijo, del todo pierde la gracia y la salvación.» Y en otra parte dice: Cristo, «tomando esto y aquello, dijo: Esto es esto y aquello».

2.811. Sacrificio y Sacramento.—La Eucaristía, a diferencia de otros Sacramentos, se puede estudiar bajo dos aspectos reales y muy distintos; porque por una parte es Sacramento y por otra es sacrificio. Como sacrificio es de lo más esencial de nuestra religión, como veremos. Pero primero la estudiaremos como Sacramento.

XXII

CUARTO SACRAMENTO

2.º—LA EUCARISTÍA COMO SACRAMENTO

2.812. La Eucaristía Sacramento.—2.813. Prenuncios en el Antiguo Testamento. 2.814. Prenuncios de Jesucristo.—2.815. Institución de la Eucaristía.—2.816. Singularidad del Santísimo Sacramento.—2.817. Constitución del Santísimo Sacramento.—2.818. Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.—2.819. Esplendidez de este dogma.—2.820. Modo de presencia de Jesucristo en el Sacramento. 2.821. Cristo está presente todo en cada una de las especies.—2.822. Cristo está presente en cada una de las especies si se dividen.—2.823. Cristo está presente en cada parte de las especies aun antes de dividirse.—2.824. Jesucristo está en la Eucaristía siempre.—2.825. Ejemplos.—2.826. Especies eucarísticas.—2.827. En la Eucaristía no hay sustancia.—2.828. Qué es transustanciación.—2.829. Cómo están los accidentes.—2.830. Modo de ser de las especies.—2.831. Hasta cuándo está en la Eucaristía el Cuerpo y Sangre de Jesucristo.—2.832. Cómo puede ser todo esto.—2.833. Milagros que se encierran en la Eucaristía.—2.834. La razón, los sentidos, la fe.

2.812. La Eucaristía Sacramento.—Como Sacramento ya dijimos que la Eucaristía es el principal de todos. Mas aunque tiene de común con ellos todo lo esencial de los Sacramentos; pero también es muy singular y diferente de todos en muchas cosas, así como es más excelente que todos.

2.813. Prenuncios en el Antiguo Testamento.—Dice San Pablo que todo lo que acontecía en el Antiguo Testamento era figura de lo del Nuevo. Según esto, el Sacramento de la Eucaristía hubo de ser muy figurado en el Antiguo. Y así suelen reconocer símbolos de la Eucaristía en el *árbol de la vida* que preservaba al hombre de la muerte y le conservaba la juventud; en el *sacrificio de Abel*, que consagraba al Señor las primicias de su rebaño; en *Melquisedec* rey de Salem, que ofreció a Dios sacrificio de pan y vino; en el *cordero pascual*, que sacrificaron y comieron los israelitas al emprender el camino de la Tierra prometida; en el *maná*, que alimentó a los israelitas en el desierto; en el *pan* que, cayendo Elías desfallecido cuando huía de Jezabel, le trajo un ángel y le dijo:

Levántate y come, que te resta aún mucho camino; en la *harina inagotable* de la viuda de Sarepta; en el *banquete de Asuero*.

2.814. Pronuncios de Jesucristo.—Jesucristo mismo quiso pronunciar este divino pan antes de darlo. Ya las bodas de Caná nos ofrecen una especie de figura de la conversión del pan y del vino, que tiene lugar en la Eucaristía; pero, sobre todo, la estupenda multiplicación de los panes, milagro de los más prodigiosos de Jesucristo, fué, como quien dice, el exordio o el prólogo de la obra maravillosa de la Eucaristía. El caso sucedió como todos lo saben. Mas después de esto, los judíos vinieron buscando a Jesús y le hallaron en Cafarnaúm. —Maestro—le dijeron—, ¿cuándo has venido? —En verdad, en verdad os digo que me buscáis, no por haber visto milagros, sino porque habéis comido de los panes y os habéis hartado. Entonces ellos, descubiertos y desdeñosos, le dijeron: —¿Qué has hecho tú?... Nuestros padres comieron maná en el desierto. —No fué Moisés—les respondió—el que os dió el pan del cielo, sino mi Padre, que me ha enviado a Mí, verdadero pan del cielo, que da vida al mundo. —Y como murmurasen porque decía que había venido del cielo, siendo así que ellos conocían a su padre y a su madre, prosiguió: —El que cree en Mí tiene vida eterna. Yo soy el pan de la vida. Vuestros padres en el desierto comieron el maná y murieron. Éste (decía refiriéndose a Sí mismo) es el pan que ha bajado del cielo, para que el que coma de Él no muera. Yo soy el pan vivo que bajé del cielo. Si alguno come de este pan, vivirá para siempre y el pan que Yo daré es la carne mía, por la vida del mundo.

Extraña debió parecerles la afirmación de que les daría a comer su carne y, mirándose unos a otros comenzaron a decirse: —¿Cómo va éste a darnos a comer su carne?—Y para darles a conocer que no le habían entendido mal, les dijo: —En verdad, en verdad os digo que si no coméis la carne del Hijo del hombre y bebéis su sangre, no tendréis vida en vosotros. El que come mi carne y bebe mi sangre, tiene vida eterna y yo le resucitaré en el último día. Porque mi carne es verdaderamente comida y mi sangre es verdaderamente bebida; el que come mi carne y bebe mi sangre, permanece en Mí y Yo en él. Así como el Padre que vive me ha enviado y Yo vivo por el Padre, así el que me come también él vivirá por Mí.

Esto dijo Jesús bien claramente en la sinagoga de Cafarnaúm. Muchos, aun de sus discipulos, se escandalizaron, dudaron, y se dijeron: —Dura es esta doctrina... ¿Quién puede oírle? Mas Jesús que conoció lo que decían, dijo: —¿De esto os escandalizáis?... ¿Pues qué será cuando veáis al Hijo del hombre subir a donde estaba antes? El espíritu es el que vivifica, la carne no vale nada.

Mis palabras son vida y espíritu. Pero hay algunos de vosotros que no creen.

Tales fueron las palabras de Jesucristo. Entre los que murmuraban estaba Judas y por él les dijo el Señor a todos sus discípulos: —¿También vosotros queréis irs?... Mas Pedro le respondió: —¡Señor!, ¿a dónde iremos? Tú tienes palabras de vida eterna. (Io. 6, 26.)

2.815. Institución de la Eucaristía.—Estos preñuncios y esta magnífica promesa de Jesucristo se cumplió en la última Cena. Y es fortuna y, mejor dicho, providencia, que este Sacramento, el más importante de la Iglesia católica, tenga tan clara, más clara que ningún otro Sacramento, la institución hecha por Cristo. La noche antes de su Pasión celebró la Cena pascual con sus Apóstoles. Y, terminada ésta, lavó los pies de sus discípulos. Y acabado este lavatorio, se sentó de nuevo a la mesa y, mirándole todos, no sabiendo lo que iba a hacer, tomó el Señor un pan de los que aún quedaban en la mesa y lo partió en pedazos y lo dió a sus discípulos, diciendo estas memorables palabras: «Tomad y comed, éste es mi cuerpo que se da por vosotros. Haced esto en memoria de Mí.» Del mismo modo tomó en seguida un cáliz con vino, dió gracias a su Padre y se lo entregó a los discípulos, para que fuesen bebiendo, diciendo: «Bebed de él todos. Porque ésta es mi sangre que por vosotros y por muchos será derramada para remisión de los pecados. Haced esto para acordaros de Mí.» (Lc. 22, 19).

De esta manera quedó instituido para siempre el Santísimo Sacramento del Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesucristo.

2.816. Singularidad del Santísimo Sacramento.—Tiene este Sacramento una cosa singular y distinta del todo de los demás Sacramentos y es la mudanza que se hace en él de la sustancia. Porque en los demás Sacramentos no se mudan las sustancias sacramentales; el agua sigue siendo agua, aunque bendita, y el óleo, óleo; pero en este Sacramento se muda la sustancia. Además, en los otros Sacramentos, no está Cristo personalmente, sino ministerialmente; quiero decir, el que bautiza no es Cristo, ni el que absuelve y confirma es Cristo personalmente, sino ministerialmente; es decir, un hombre que allí es ministro de Cristo y obra en nombre de Cristo; pero no el mismo Cristo. Mas en la Eucaristía está el mismo Cristo presente y él mismo nos alimenta y da la gracia, si bien el ministro, que es el sacerdote, ofrece la Misa ministerialmente y hace el Sacramento.

2.817. Constitución del Santísimo Sacramento.—Veamos, pues, qué hay en el Santísimo Sacramento. Desde luego: 1.º Hay en el Santísimo *especies* de pan y de vino; pero no hay *sustancia* de pan ni *sustancia* de vino. 2.º Hay el Cuerpo de Cristo en la hostia y

la sangre de Cristo en el cáliz. 3.º Hay, además, también en la hostia la sangre de Cristo y también en el cáliz del cuerpo de Cristo. 4.º Hay, en fin, tanto en la hostia como en el cáliz, el alma de Cristo y su divinidad. 5.º Y para todo esto ha sido necesaria una mudanza sustancial, en la que ha desaparecido la sustancia de pan en el pan y la sustancia de vino en el vino, y a esta mudanza, ya singular y milagrosa, como veremos, la Iglesia la llama *transustanciación*. Todos estos puntos exigen amplia declaración. Comenzaremos por el principal de todos, es decir, por la presencia real en él de Jesucristo, que hace sumamente augusto este Sacramento.

2.818. Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.—Es dogma de fe que en el Sacramento de la Eucaristía se contiene verdadera, real y sustancialmente el cuerpo y la sangre, juntamente con el alma y la divinidad de nuestro Señor Jesucristo y, por tanto, todo Jesucristo. Ésta es la fe católica. Los herejes antiguos apenas impugnaron directamente este dogma, sino en cuanto impugnaban otros, con los que tenía conexión. Los protestantes fueron sus acérrimos enemigos. Lutero no se atrevía a negarlo, a pesar de su deseo. Decía: «Si Carlostadio o algún otro me hubiera persuadido de que en el Sacramento no hay más que pan y vino, me hubiera hecho un gran beneficio..., porque así hubiera yo podido molestar mucho al Papado. Mas no hallo modo de evadirme; porque son muy claras las palabras del Evangelio.» Pero Zwinglio dijo que en la Eucaristía estaba Cristo *no realmente*, sino *representativamente*, simbólicamente, figuradamente, como en una señal, o figura, o imagen; y Calvino decía que estaba *no realmente*, sino *idealmente*, en cuanto que uno por la fe pensaba en él al ver la Eucaristía; o *virtualmente*, en cuanto que producía efectos santos, pero sin estar allí realmente Jesucristo. Por eso decimos que está Jesucristo verdaderamente, realmente, sustancialmente en la Eucaristía.

2.819. Esplendor de este dogma.—Si todos los dogmas católicos pueden probarse, éste singularmente puede demostrarse con suma fulgidez: 1.º Se ve claramente en las palabras de Jesucristo, cuando prometió, como dijimos antes, darnos su carne a comer y su sangre a beber. 2.º Se ve claramente en las palabras de Jesucristo en la Cena. 3.º Todos los Padres y Maestros de la Iglesia, desde la más antigua edad, siempre han asegurado lo mismo de todas las maneras, como puede verse en el *Breviario* en las lecciones de la Octava de Corpus Christi. 4.º Todo el culto católico y toda la liturgia y toda la vida e historia de la Iglesia antigua está íntimamente y perpetuamente unida y entrelazada con este dogma. Y si realmente fuese falso, puede decirse que la mayor parte de la vida eclesiástica habría sido un sueño, una fantasía,

una vanidad, sin fundamento real. Y si este dogma fuese falso, no sé qué deberíamos creer en la Iglesia como verdadero.

2.820. Modo de presencia de Jesucristo en el Sacramento. Hay que ver de qué manera está presente Jesucristo en la Eucaristía: 1.º Decimos que Jesucristo está presente todo en cada una de las especies, es decir, todo Jesucristo en la hostia y todo Jesucristo en el cáliz. 2.º Además, todo Jesucristo está en cualquier parte de la hostia o del cáliz si se dividen en partes. 3.º Aun antes de dividir la hostia o el cáliz, todo Jesucristo está en cada una de las partes de que consta la hostia y que se contienen en el cáliz. 4.º Jesucristo está en la Eucaristía siempre, no sólo cuando se consagra o se comulga, ni sólo cuando se le adora, sino siempre mientras duran las especies sacramentales. Veamos más detenidamente estos puntos.

2.821. Cristo está presente todo en cada una de las especies. En la hostia, en virtud de las palabras, sólo está el cuerpo, y en el cáliz, en virtud de las palabras, sólo está la sangre. Mas en virtud de la natural conexión y unión que tiene el cuerpo con la sangre y con el alma, donde va el cuerpo van la sangre y el alma: donde va la sangre van el cuerpo y el alma también. Asimismo, en virtud de la unión hipostática, la divinidad que desde que tomó la naturaleza humana no la dejó, ni la dejará, se une al cuerpo y a la sangre cuando vienen al Sacramento. Por lo cual es verdaderísimo que tanto hay en cualquiera de las dos especies cuanto en las dos juntas.

2.822. Cristo está presente en cada una de las especies si se dividen.—Ésta es la fe y doctrina católica. Jesucristo partió el pan y dió a cada uno su parte y la Iglesia en la liturgia parte la hostia y distribuye particulas de ella entre los fieles, y cuando daba el cáliz en algunas iglesias, daba parte del vino a cada uno, y siempre, en todo el culto, procede como si, aunque se parta la hostia, no se partiese Jesucristo, sino que estuviese todo en cada una de las partes. Y por pequeña que sea la partecita de hostia que haya, cree que allí está Jesucristo.

2.823. Cristo está presente en cada parte de las especies aun antes de dividirse.—Esto, ciertamente, no es de fe, pero es verdadero. Está, pues, Jesucristo en el Sacramento como en nuestro cuerpo el alma, con presencia como espiritual, como si fuese sólo espíritu, todo en toda la hostia y todo en cada parte de la hostia. Y suelen poner una comparación para entenderlo: como la voz que yo anuncio, la misma está en todos los oyentes; y como mi misma imagen si me miro en muchos espejos, está en todos ellos y como está entera la voz y entera la imagen y como aunque se parta o divida el espejo no se parte ni divide la imagen, así, Jesu-

cristo está en todas las partículas, y aunque se divida la hostia o el cáliz, no se parte él ni divide.

2.824. Jesucristo está en la Eucaristía siempre.—Algunos luteranos, que admitían la presencia real, decían, sin embargo, que no estaba Jesucristo presente sino cuando se le recibía y no antes ni después y que en las hostias y partículas que quedaban después de la comunión no permanecía el cuerpo de Cristo. Pero esto es contrario a la fe católica. Las palabras y el modo de la institución de la Eucaristía, la tradición y creencia universal de toda la Iglesia desde el principio hasta nuestros días, la práctica perpetua de los fieles y de toda la Iglesia en todos los países, no dejan lugar a la más mínima duda.

2.825. Ejemplos.—Son abundantísimos los ejemplos acerca de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía. No haremos más que indicarlos sucintamente y tal vez sólo citarlos cuando ya son conocidos:

1.º *Milagros.*—Se pueden citar muchos milagros que prueban la verdad de la fe en la presencia real.

El de la calle de Billetes, en París, 1290: Un judío se hizo traer por su mujer una hostia y al golpearla con un cuchillo brotó sangre; la echó al fuego, salió intacta; la arrojó en una caldera de agua hirviendo, se ensangrentó el agua y la hostia flotó en forma de crucifijo; el niño del judío lo reveló, una mujer recogió en un vaso de madera la forma y se conservó cuatro siglos en Greve. *El de Bolsena*: Un sacerdote celebrando misa dudó de la transustanciación; entonces las especies eucarísticas comenzaron a subir en el cáliz hasta desbordarse y derramarse por el corporal, mojóndolo de sangre, de tal modo, que todos los que oían misa lo notaron; el Papa Urbano IV, que estaba entonces en Orvieto, se hizo traer en procesión el corporal, que se venera aún en esta ciudad.—*El de Aviñón*: El 29 de Noviembre de 1433 penetraron las aguas de la inundación en la capilla de los *Penitentes-Grises*. Vinieron a recoger el Santísimo y vieron abierto un camino entre dos muros de agua de cuatro metros. Se conserva el proceso verbal en los archivos de la Cofradía.—*El de Turín*: Un ladrón robó en la iglesia vasos sagrados, los cargó en un caballo y se fué; al alba su caballo se plantó en la plaza en que hoy está la iglesia de *Corpus Domini*. No fué posible hacerle andar; examinó el ladrón la carga y descubrió un vaso sagrado; al momento una hostia se alzó a seis metros de altura; vino el pueblo; vino el obispo Amadeo Romagnolo, puso un cáliz y recogió en él la forma y la llevó en procesión y luego edificaron allí aquella iglesia, en la que una balastrada indica el sitio en que se paró el caballo.—*El milagro de Fa-verney*: El 25 de Mayo de 1608, la noche de Pentecostés, estando

en la custodia expuesto el Santísimo, se incendió el altar, se quemó todo y quedó únicamente la custodia al aire durante treinta y tres horas, viéndola todo el pueblo, hasta que el martes, puesto debajo un altar, descendió lentamente. Se instruyó proceso y se conservan las formas.—*El milagro de Alcalá, el de las formas del Escorial.* Otros muchos milagros hay, de los que el P. Traval ha hecho un librito llamado *Prodigios Eucarísticos*, muy lindo regalo para niños.

2.º *Lourdes.*—Los milagros de Lourdes son hoy tan frecuentes, que no pueden negarse, por lo menos muchos.

3.º *Fe de Simón de Montfort.*—San Luis de Francia refería un ejemplo de Simón de Montfort, muy hermoso: vinieron a decirle que en la iglesia y en la hostia se estaba dejando ver un Jesús en carne y sangre. Y respondió el conde: —Id a verlo vosotros: porque yo lo creo firmemente como la Iglesia nos lo refiere. Y ¿sabéis lo que ganaré? Una corona en el cielo más que los ángeles, que no tienen más remedio que creer porque ven.

4.º *Enrique IV.*—Este rey iba un día con Sully, hugonote, y al pasar el Viático se arrodilló. Díjole el hugonote: —¿Pero es posible que vos creáis en eso? —Sí, vive Dios —le respondió—, y es necesario estar loco para no creerlo y daría un dedo de la mano porque creyeseis vos como yo.

5.º *El Cardenal Perraud* contó este caso que supo de labios del Cardenal Vaughan, de Londres. Un predicador protestante condujo a una hija suya a ver iglesias y aun le llevó a la católica. —Papá —le preguntó—, ¿y a qué viene esa lámpara si es de día? —Hija mía, la lámpara quiere decir que ahí está Cristo detrás de esa puertecita del tabernáculo. —Papá, hazme ver a Jesús. —Hija mía, la puerta está cerrada y, aunque se abriese, está detrás de un velo.— Salieron y fueron a un templo protestante. —Papá, y ¿por qué aquí no hay lámpara? —Porque aquí no hay Jesús, hija mía. Entonces, tirándole de la manga, le dijo: —Pues entonces vamos fuera. ¿Qué hacemos aquí si no está Jesús? Y desde entonces no quería ir sino a la iglesia católica. Éste fué el comienzo de la conversión de la familia.

6.º *Mermillod.*—Mons. Mermillod, antes de ser desterrado, iba todas las tardes a hacer una visita a su iglesia de Nuestra Señora, en Ginebra, para ver la lámpara, las puertas, etc. Y un día, como lo hacía siempre, registrado todo, vino al altar, hizo su reverencia, besó el suelo, todo con mucha devoción. Oyó entonces un ruido, y de un confesonario salió una gran señora. —¿Qué hace usted aquí? —Yo soy protestante, ya usted me conoce; he oído sus sermones; me ha convencido. Pero decía: ¿Creerá él lo que predica? He venido a espiaros y he visto y creo.—Se convirtió.

7.º *El sacristán devoto.*—Mr. Lallemand cuenta otro caso pa-

recido de un inglés protestante, que se puso a espiar a un sacristán en hora en que no había gente en la iglesia, y viendo que el sacristán, aun creyéndose solo, hacía sus genuflexiones y adoraciones, se conmovió y se convirtió.

8.º *El Sacramento llevado.*—Antiguamente no pocas veces y de muchas maneras se llevaba el Santísimo en canastillas o de otro modo a los mártires que iban a padecer, a los monjes que estaban en sitios apartados, etc., para que lo tuviesen consigo y lo venerasen y lo comiesen cuando conviniese. Luego se prohibió esta costumbre.

2.826. *Especies eucarísticas.*—Llámanse *especies* en general, en el Sacramento de la Eucaristía, lo que en ella queda del pan y vino, y aparece después de la consagración. Nuestros sentidos en la sagrada hostia y en el vino consagrado ven, huelen, palpan algo; eso que vemos, olemos, palpamos, eso son las *especies*. Y por cierto, mediante ellas, la Eucaristía es Sacramento; pues al hablar del Sacramento, en general, dijimos que Sacramentos son unas señales exteriores y sensibles. La Eucaristía es exterior y sensible por las especies. *Especie* significa lo que se ve, lo que aparece. Hablando vulgarmente, especies son los accidentes que hay en la Eucaristía.

2.827. *En la Eucaristía no hay sustancia.*—La fe enseña no sólo que en el Sacramento está realmente el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo; sino también que allí no hay después de la Consagración ni pan ni vino, sino que estas sustancias se han convertido: el pan en Carne de Cristo y el vino en Sangre de Cristo. Y así, dice el Concilio Tridentino que es digno de anatema o de condenación el que dijere, como decían los herejes, que en el Sacramento permanecen las sustancias de pan y vino juntamente con el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Y manda creer que en la Consagración se realiza «una admirable y singular conversión de toda la sustancia del pan en el cuerpo y de toda la sustancia del vino en la sangre, quedando únicamente las especies de pan y vino»; a la cual conversión la Iglesia católica llama transustanciación.

2.828. *Qué es transustanciación.*—Según esto, transustanciación es esta conversión que se verifica en la Eucaristía de una sustancia en otra. En otras mutaciones hay mudanza de accidentes, o cuando más una sustancia, combinándose o separándose, da origen a otra compuesta o a varias simples. Mas aquí la mudanza es tan especial, que con razón la llama el Concilio *singular*, porque no hay otra igual: se muda una sustancia en otra; deja de ser pan el pan y deja de ser vino el vino y en donde había pan sucede el Cuerpo de Cristo y donde había vino sucede la Sangre de Cristo. No es *transfiguración* o mudanza de una figura en otra; ni *transformación*, mudanza de una forma en otra; ni *trasposición*,

mudanza de una posición en otra, sino *transustanciación*, mudanza de una sustancia en otra.

2.829. Cómo están los accidentes.—No se debe creer que los accidentes están sostenidos por la sustancia del Cuerpo o de la Sangre de Cristo, como antes lo estaban por la sustancia del pan o del vino, sino que están sostenidos en sí mismos, milagrosamente, sin estar adheridos a sujeto ni sustancia ninguna. No son, por lo tanto, esos accidentes accidentes del Cuerpo o de la Sangre de Cristo, sino *especies* que persisten como si fueran sustancias y producen en nosotros los mismos efectos que producían antes con la sustancia.

2.830. Modo de ser de las especies.—Las especies sacramentales siguen el mismo modo de ser que hubieran seguido naturalmente si la sustancia propia no hubiera desaparecido y, así, se rompen, se desfiguran, etc., como si hubiera sustancia de pan y de vino. Asimismo, se corrompen y alteran cuando se hubieran corrompido o alterado en la sustancia propia. Es decir, que en el cáliz consagrado, por ejemplo, los accidentes de vino se acederán cuando se hubieran acedado antes sin consagrar y en la hostia los accidentes de pan se corromperán cuando se hubieran corrompido antes de consagrarse la hostia; si hubiese fuego se quemarían, si se mezclasen con ácidos se alterarían y, por tanto, comidos, siguen las alteraciones de los accidentes de otros alimentos.

2.831. Hasta cuándo está en la Eucaristía el Cuerpo y la Sangre de Jesucristo.—Hasta que las especies se destruyan de tal modo que ya no sean especie de pan ni de vino. Por tanto, cuando naturalmente por la acción de los agentes exteriores se hubieran destruido el pan y el vino, entonces se destruyen también las especies de pan y de vino, de modo que ya no son especies de pan ni de vino. Y entonces ya deja de estar allí el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Y ya debajo de ellas sigue la misma sustancia o materia que naturalmente hubiera estado allí si no hubiera habido consagración. Es de advertir que si no hubiese más que mezcla, sin alteración, como, por ejemplo, si se mezclase vino sin consagrar en el cáliz consagrado, entonces las partículas de vino consagrado seguirán consagradas, conteniendo la sagrada Sangre, hasta que se corrompan sus especies.

2.832. Cómo puede ser todo esto.—No nos metamos a explicar con la razón lo que supera a la razón. La razón y la filosofía humana sólo prueban que no es imposible ni absurdo lo que la fe nos enseña: por ejemplo, que los accidentes pueden estar separados absolutamente de la sustancia, aunque eso no pueda hacerse sin milagro; que un mismo cuerpo puede a un mismo tiempo estar en distintos sitios; que el cuerpo puede estar al modo del espíritu

en muchos sitios, etc. Pero, por lo demás, en este Sacramento hay un gran número de milagros, que puede hacerlos el que sabe mucho más que sabemos los hombres y puede mucho más que toda la naturaleza creada.

2.833. Milagros que se encierran en la Eucaristía.—Memorial de las maravillas y grandezas de Dios es este Sacramento, y entre otras razones por los milagros que en él se hacen; memorial es también de fe, por los misterios que en él se encierran y que debemos creer. El primer milagro es destruirse la sustancia del pan y del vino o, mejor dicho, transustanciarse en el Cuerpo y Sangre de Cristo. El segundo, conservarse los accidentes de pan y vino sin sustancia a que se arrimen. El tercero, convertirse la sustancia del pan y del vino en el Cuerpo de Cristo. El cuarto, reducirse el Cuerpo y Sangre de Cristo a sitio tan pequeño como el de la hostia y del vino y, aún más, como el de cada partícula de la hostia o del cáliz. El quinto milagro es estar Cristo en la hostia al modo de los espíritus, todo en toda la hostia y todo en cada parte de ella, y de tal modo, que aunque se dividan la hostia y el vino, no se parte Él ni divide, sino todo entero queda en cada parte de ella, y lo mismo en el cáliz. El sexto milagro es que estando Cristo en el cielo empíreo, sin dejar de estar allí, baja a la Eucaristía.

2.834. La razón, los sentidos, la fe.—La fe en este Sacramento dice mucho más que lo que alcanzan los sentidos y aun lo que alcanza la razón. De todo este santo misterio de misterios decía San Agustín: «Si aquí se pide la explicación, no sería admirable; si aquí se pide un ejemplo, no sería singular. Concedamos que puede Dios algo que tenemos que confesar que no podemos investigar nosotros. En tales cosas toda la razón del hecho es el poder de quien lo hace.» Por lo cual haremos bien en decir con Santo Tomás: *Visus, gustus, tactus in te fallitur. * Sed auditu solo tuto creditur. * Credo quidquid dixit Dei Filius. * Nil hoc Verbo veritatis verius:* «La vista, el gusto, el tacto en ti se engañan. * Y al oído tan sólo creer se debe. * Creo cuanto de Dios el Hijo dijo. ¿Quién más veraz que el Verbo verdadero?

XXIII

CUARTO SACRAMENTO

3.º—EFECTOS DE LA EUCHARISTÍA

2.835. Efectos de la Eucaristía.—2.836. Abundante gracia de la Eucaristía.—2.837. El principal efecto de la Eucaristía.—2.838. Las cuatro gracias de Eugenio IV. 2.839. Remisión de los pecados veniales.—2.840. Preparación para la futura gloria.—2.841. Cuándo produce estos efectos.—2.842. Puede la Eucaristía en algunos casos dar la primera gracia.—2.843. Resumen de los efectos.—2.844. Ejemplos.

2.835. Efectos de la Eucaristía.—Tiempo es ya de que pasemos a considerar los efectos de la Eucaristía. Como dice el Catecismo, la Eucaristía fué instituida para que sea mantenimiento de nuestras almas y nos aumente la gracia. Por tanto, lo que hace el mantenimiento corporal con el cuerpo, eso ha de hacer la Eucaristía con el alma. Por esa razón, no es Sacramento de muertos, sino de vivos; ni da la vida espiritual al alma que está muerta; ni da la primera gracia, sino que supone que el que recibe este Sacramento la tiene ya. Pero da aumento de gracia. Esto basta en general; pero conviene explicar cómo da este aumento de gracia y qué efectos particulares distintos de otros Sacramentos produce la Eucaristía.

2.836. Abundante gracia en la Eucaristía.—Primeramente se debe creer que en este Sacramento es extraordinaria la gracia que se da. Porque no se recibe un Sacramento cualquiera, sino al mismo autor de los Sacramentos, a la misma fuente y autor de la gracia y de todos los Sacramentos y dones naturales y sobrenaturales que recibe el hombre. Por donde podemos aquí decir lo que decía San Pablo de la Redención: «Si el Padre nos da a su Hijo, ¿cómo no nos dará juntamente con él todas las cosas?» (Rom. 8, 32).

2.837. El principal efecto de la Eucaristía.—El principal y más estimable y estupendo efecto de la Eucaristía es la unión entre el alma y Jesucristo. «El que come mi carne y bebe mi sangre, permanece en Mí y Yo en él. Como Yo vivo por el Padre, así quien me come a Mí vive por Mí.» (Io. 6, 57). Muchos y altísimos encarecimientos hacen los Santos Padres de esta unión y la comparan a la unión de dos ceras que se funden en una, a la del injerto en el árbol, de la vid con el sarmiento, del alimento con el hombre. Sólo que, dice San Agustín, al revés de lo que sucede en los alimentos, no mudamos nosotros a Cristo en nosotros, sino que Cristo nos

muda a nosotros en sí. En qué consiste esta unión, no es fácil explicar a los que tan mal entendemos las cosas del espíritu y mucho peor las de Dios. Pero no puede negarse que es una unión muy estrecha e íntima por medio de una gran caridad y vehemente amor, en virtud de la cual Jesucristo, después de ser recibido por nosotros, nos mira como una cosa suya propia y nos cuida con especialísimo amor, como a cosa a él perteneciente y nos rodea de singular providencia para que seamos y permanezcamos dignos de él; ni sólo tiene cuidado de nuestra alma, sino aun de nuestro propio cuerpo y de toda nuestra persona en orden a nuestra santificación y perfección. Y es de notar que esto mismo dicen muchos autores, que la Sagrada Eucaristía tiene especial virtud para evitar todo pecado; pero, sobre todo, los pecados deshonestos, por la pureza y castidad de la carne y sangre de Cristo, que comunica su virtud al que la recibe, y por la especial tutela que para este fin tiene con la carne el que comulga y comulgando se hace en cierta manera carne de Cristo.

2.838. Las cuatro gracias de Eugenio IV.—Eugenio IV, en su instrucción a los armenios, decía que todos los efectos que producen la comida y la bebida en la vida corporal, sustentando, aumentando, reparando y deleitando, esos mismos produce la Eucaristía en la vida espiritual. Así, pues: 1.º *Sustenta*, o, lo que es lo mismo, conserva la vida espiritual, para lo cual preserva de los pecados; robusteciendo el alma con aumento de gracia y de auxilios para que resista a las tentaciones, disminuyendo las concupiscencias de la carne, ahuyentando a los demonios con especial protección. Mucho de esto hablan los Santos Padres. 2.º *Aumenta* la vida espiritual, porque como nos unimos a Cristo, que es nuestra vida, nuestra cepa, nuestro tronco, recibimos más vida y crecemos como los sarmientos unidos a la vida. «El que come mi carne y bebe mi sangre, permanece en Mí y Yo en él.» (Io. 6, 56). Así decía Jesús. Y en la Eucaristía podemos decir que «ya no vivo yo, sino que Cristo vive en mí». (Gal. 2, 20). 3.º *Repara* las fuerzas; porque sucede que muchas veces vamos decayendo por el cansancio y la comunión es pan que, como a Elías, nos anima a reparar las fuerzas y el cansancio, para seguir esta peregrinación hasta el fin, y por eso se la llama también Viático. 4.º *Deleita*; frecuentemente el Sacramento de la Eucaristía da mucho consuelo al alma; no siempre a todos, pero sí frecuentemente a muchos. Y raro será el que, comulgando con frecuencia, no sienta, al menos de vez en cuando, devoción, y si no en el mismo momento de comulgar, lo siente, aun sin darse tal vez cuenta, en la vida espiritual. Y eso se nota muchas veces en los que comulgan diariamente, que si alguna vez no pueden comulgar sienten gran vacío en el corazón y como si les faltase algo. Este

Sacramento es la comida de la Iglesia y ha sido ordenado para sostener la vida de los fieles, como alimento frecuente y aun cotidiano y por esa razón se puede repetir tantas veces.

2.839. Remisión de los pecados veniales.—Por la unión de Cristo y el que comulga, la Comunión *ex opere operato* es remedio de los pecados veniales, supuesta en el que comulga la disposición necesaria para quitar óbices a esta remisión, aunque no tenga todos los requisitos que sin la Comunión serían necesarios para la remisión de los veniales, sino menos. Por eso dice bien el Tridentino que este Sacramento es antídoto con que nos libramos de las culpas cotidianas y nos preservamos de los pecados mortales. Además, no *ex opere operato*, pero sí *ex opere operantis*, este Sacramento es muy bueno para obtener remisión de penas temporales debidas por pecados, en cuanto que aumenta la caridad y el fervor fácilmente.

2.840. Preparación para la futura gloria.—Muy bien dice el Tridentino que la Comunión es prenda de nuestra salvación y futura gloria y resurrección. De ello es prueba todo lo que sobre sus efectos vamos diciendo. Además lo dijo Cristo Nuestro Señor: *Yo soy pan vivo. Si alguno come de este pan, vivirá eternamente. Éste es el pan que bajó del cielo para que quien lo coma no muera. El pan que voy a dar es mi carne para la vida del mundo.* (Io. 6, 51). De manera que la Comunión es una buena prenda de predestinación, según promesa de Cristo. Y quien frecuentemente se acerque a ella bien puede creer lo que le promete Jesucristo: «El que come mi carne y bebe mi sangre tiene vida eterna y Yo le resucitaré en el último día.» (Io. 6, 54.)

2.841. Cuándo produce estos efectos.—El efecto de aumentar la gracia lo produce cuando se toma. Después, mientras duran en el hombre las especies sacramentales, ya no produce *ex opere operato* más aumento de gracia, aunque no faltan graves autores que afirman lo contrario. Pero aquellos momentos son muy aptos para que en ellos, por lo menos *ex opere operantis* con la presencia amorosa de Jesucristo en el hombre, se concedan muchos y muy abundantes dones y aumentos de gracia. Este Sacramento, además de lo mucho que produce *ex opere operato*, es *aptísimo* como ninguno para dar muchos dones *ex opere operantis* y para aumentar la dignidad y los fervores del alma en la ocasión más propicia de su presencia. Y, como suele decirse, que los convites son la ocasión más propicia para obtener favores, así ha de decirse que la Comunión, banquete celestial en el que Cristo es el convidador y el manjar a un mismo tiempo, es la ocasión más propicia para obtener de Dios cualquier gracia.

2.842. Puede la Eucaristía en algunos casos dar la primera gra-

cia.—Es decir, puede la Eucaristía perdonar el pecado mortal en algunos casos. Si uno de buena fe, sin saber que tiene pecado mortal, comulga con atrición sobrenatural de todos los pecados, aunque no sea atrición explícita, sino implícita y general de haber ofendido a Dios, puede con la Comunión librarse de aquel pecado, que tiene sin saberlo. Así lo enseñan los más de los doctores comunísimamente.

2.843. Resumen de los efectos.—De estos efectos maravillosos se deduce también la suma excelencia de este Sacramento. Debemos mirar la Eucaristía como el Sacramento cotidiano o como el Sacramento, al menos, más frecuente y ordinario. A él debemos acercarnos cuantas veces podamos. Es nuestro pan, es nuestro alimento, es el mejor medio para crecer en virtud, en gracia santificante, en gloria. Medio de crecer en la vida espiritual, ordenado por la providencia ordinaria de Jesucristo para que fuese el pan de su Iglesia.

2.844. Ejemplos: 1.º *Los mártires.*—Cuando los mártires estaban en la cárcel esperando ser sacados al martirio, tenían mucho cuidado de que se les llevase con frecuencia la comunión para que tuviesen fuerza en el combate. Lo mismo hacían muchos católicos ingleses en las persecuciones de los protestantes y también muchos católicos en tiempo de la Revolución francesa.

2.º *Santa Catalina de Siena.*—Se pasó desde el miércoles de Ceniza hasta la Ascensión, una vez, sin tomar otro alimento que el pan de la Eucaristía.

3.º *San Felipe de Neri.*—A un muchacho que tenía contraído vicio de pecar, le aconsejó la comunión diaria. Él procuraba estar pronto para confesarle cuando quisiese y con la comunión diaria quitó el pobre joven su mal hábito deshonesto.

4.º *San Estanislao.*—San Estanislao, en su camino a Roma, un día entró en un templo para esforzarse en su camino comulgando. Por desgracia halló que el templo era protestante; acudió al Señor, quien le envió un ángel con la Comunión. Con esto se esforzó y siguió adelante.

5.º *Después de la Comunión.*—A un monje le pidieron una obediencia dura. Le dijo un amigo: —Ya le habrá costado a usted eso. —Amigo, me lo pidieron después de haber comulgado. ¿Qué iba a negar teniendo a Jesús en el corazón?

6.º *El seminarista.*—Íbanle a hacer una operación. El cirujano le dijo que era necesaria y pronto. Pero que no le podía dar cloroformo. —Déjeme usted un poco de tiempo; media hora para comulgar.—Comulgó y se puso a sus órdenes. —Ninguna operación—dijo el cirujano—me ha causado tanta impresión. Sufrió todos los dolores con extraordinario valor.

7.º *El general Marceau.*—Comulgaba muy frecuentemente. Parece que algunos de sus marinos murmuraron de ello. Un día los reunió y les dijo: —Yo comulgo porque me hace falta; porque si no, con este mal carácter que yo tengo, un día echaría a algunos al mar.

8.º *Lamoricière.*—El bravo general de los zuavos, hablando un día con su párroco de la sagrada Comunión, le dijo: —Yo creo que no debemos comulgar tantas veces... —Sí, señor general; porque la Comunión no es un premio, sino un remedio para hacer buena vida. —Hombre, se me han dado mil razones malas para no comulgar y todas no valen lo que esa sola para comulgar. Y volviéndose a su hija, le dijo: —Comulguemos muchas veces. Y así lo hizo después él siempre, aun en medio de la guerra.

XXIV

CUARTO SACRAMENTO

4.º—USO DEL SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA

2.845. Sujeto de la Comunión.—2.846. Discreción necesaria.—2.847. Los niños.
 2.848. Los locos.—2.849. Delirantes.—2.850. A quiénes se ha de negar el Sacramento.—2.851. Disposiciones necesarias.—2.852. Estado de gracia.—2.853. Cuando urge la necesidad.—2.854. Estado dudoso.—2.855. Estado de ayuno.
 2.856. Quién quebranta este ayuno.—2.857. Cuando hay duda.—2.858. Cuando se puede comulgar sin estar en ayunas.—2.859. Los enfermos crónicos.—2.860. Consejos acerca del ayuno.—2.861. Otras disposiciones convenientes.—2.862. Preparación.—2.863. Acción de gracias.—2.864. Cuánto tiempo dura Jesucristo en el que comulga.—2.865. Qué se consigue con estas preparaciones y acciones de gracias.—2.866. Manera de comulgar.—2.867. Necesidad de comulgar.—2.868. Comunión pascual.—2.869. Comunión frecuente.—2.870. Del Viático.—2.871. De no diferir el Viático.—2.872. Del tiempo de comulgar.—2.873. Del sitio de la Comunión.—2.874. Ministro de la Comunión.

2.845. **Sujeto de la Comunión.**—¿Quién puede recibir la Comunión? De suyo, según el derecho divino, puede recibir la Comunión sacramentalmente (es decir, de modo que no sólo reciba la Eucaristía, sino también la gracia de la Eucaristía) cualquier hombre o mujer bautizados, con tal que se acerque con las disposiciones debidas. Y así, el que no tiene pecado, aun sin el uso de la razón, recibirá válidamente el Sacramento. Pero la Iglesia, con la potestad que tiene de determinar lo necesario para el uso de los Sacramentos, ha limitado y regulado este derecho con algunas condiciones.

2.846. **Discreción necesaria.**—La Iglesia requiere en general,

en el que ha de recibir la Comunión, que tenga suficiente uso de razón y alguna discreción con la que se dé cuenta de algún modo de lo que hace. Y así, en general, se debe tener algún conocimiento de lo que es absolutamente necesario para salvarse y además discreción para tener algún conocimiento y gusto de este Sacramento.

2.847. Los niños.—Antiguamente en algunas iglesias aun los niños que no habían llegado al uso de la razón comulgaban. Mas ahora la Iglesia ha dado para los niños estas leyes:

Regla 1.^a A los niños que por la poca edad no tengan todavía conocimiento y gusto de este Sacramento, no se les dé la Eucaristía.

2.^a En peligro de muerte, para que se pueda y deba dar a los niños la Santísima Eucaristía, basta que sepan distinguir el Cuerpo de Cristo de la comida común y adorarlo con reverencia.

3.^a Fuera de peligro de muerte, con razón se exige algún conocimiento un poco más completo y exacto de la doctrina cristiana, tal que, a su manera, perciban, por lo menos, los misterios de la fe necesarios absolutamente, con necesidad de medio, para la salvación y se acerquen a la Sagrada Eucaristía con la devoción que se puede exigir a su edad.

4.^a Juzgar sobre la suficiente disposición de los niños para la primera Comunión pertenece al confesor y a sus padres o a los que tienen sus veces.

5.^a El párroco tiene el deber de vigilar, aun exigiendo examen, si lo juzga oportuno prudentemente, que no se acerquen los niños a la sagrada Comunión antes de alcanzar el uso de la razón, ni sin disposición suficiente y también de procurar que los que han alcanzado el uso de la razón y están suficientemente dispuestos, se alimenten de este divino manjar cuanto antes.

6.^a Todos los fieles de uno y otro sexo, en cuanto lleguen a la edad de la discreción, es decir, al uso de la razón, deben una vez al año, por lo menos en Pascua, recibir el Sacramento de la Eucaristía, a no ser que, después de haber consultado al propio director, por alguna causa razonable, juzgue que debe abstenerse de recibirlo por algún tiempo.

2.848. Los locos.—Los locos, en derecho eclesiástico y todos los que no tienen uso de razón, son equiparados a los infantes. Por tanto, los perpetuamente locos ni aun por Viático han de recibir el Sacramento. Los que no están perpetuamente locos, aun fuera de peligro de muerte, pueden comulgar en los intervalos lúcidos. Los epilépticos, cuando no estén en sus ataques. Los obsesos, siempre que estén en su juicio. Los semifatuos y sordomudos, cuando tengan suficiente discreción, como los niños, según dijimos.

Y en casos de duda, no habiendo peligro de irreverencia, se debe favorecer a los sujetos. Y mucho más en peligro de muerte por Viático.

2.849. Delirantes.—Los que deliran y aun los que tienen perdido el juicio y los sentidos, si antes de perder la razón estaban dispuestos y no hay peligro de irreverencia, pueden recibir el Viático.

2.850. A quiénes se ha de negar el Sacramento.—Deben ser apartados de la Comunión los públicamente indignos, como son los excomulgados, los que están en entredicho, los manifiestamente infames, a no ser que conste de su penitencia y enmienda y den antes satisfacción de su escándalo público. Los pecadores ocultos, si piden la Comunión ocultamente y sabe el ministro que no están enmendados, rechácelos; pero si la piden públicamente y si no puede dejarlos sin escándalo, no los rechace.

2.851. Disposiciones necesarias.—Además la Iglesia prescribe algunas disposiciones de parte del alma y de parte del cuerpo, sin las cuales prohíbe recibir este Sacramento. Tales son, en general, el estado de gracia en el alma y el estado de ayuno en el cuerpo. Pero hay que explicar este estado de gracia y este ayuno que se requieren para la Comunión.

2.852. Estado de gracia.—Nadie que tenga conciencia de pecado mortal, aunque piense que tiene contrición, se acerque a la sagrada Comunión sin hacer antes una confesión sacramental; sólo cuando urge la necesidad y no tiene confesor haga un acto de perfecta contrición. El pecado de comulgar sin estar en gracia y sin confesarse, cuando se ha cometido pecado mortal, es tenido por uno de los mayores sacrilegios; con razón es muy reprendido en la Iglesia de Dios.

2.853. Cuando urge la necesidad.—Necesidad de comulgar sin poder confesarse, pocas veces habrá; pero puede haberla cuando uno, sin infamia o grave sospecha, no puede dejar de comulgar, verbigracia, cuando uno ya está en el comulgatorio y se acuerda de que tiene un pecado grave, en cuyo caso si no puede retirarse sin llamar notablemente la atención, puede comulgar haciendo un acto de contrición. Y aun sin tanta razón en algunos casos.

2.854. Estado dudoso.—El que está en duda de si cometió algún pecado grave o de si lo confesó bien, ése no está obligado a confesarse antes de comulgar, como ni después; aunque se le debe aconsejar que así lo haga, pero no se le puede obligar, porque es libre. Haga por si acaso un acto de contrición, por lo menos. Eso mismo debe decirse del que sin culpa omitió algún pecado grave en la última confesión y se acuerda de que lo omitió antes de co-

mulgar. Si buenamente puede y quiere confesarse, hágalo; pero puede dejarlo para la otra confesión.

2.855. Estado de ayuno.—El que no ha guardado el ayuno natural desde la media noche no puede ir a comulgar, a menos que no haya peligro de muerte o necesidad de impedir irreverencias al Sacramento. Este precepto exige que desde las doce de la noche no se tome absolutamente nada por modo de comida o bebida y no admite parvedad de materia, sino que por poco que se coma o beba ya no se podrá comulgar. Ésta es una disposición antiquísima que se pierde en los tiempos y llega hasta los Apóstoles.

2.856. Quién quebranta este ayuno.—Lo quebranta el que después de las doce de la noche coma o beba algo, por poco que sea. Pero ha de ser tomado por la boca y de fuera de ella y por modo de comida o bebida, y cosa de comida o bebida. Por tanto, la saliva, la sangre que sale de los dientes o la lengua o encías, las uñas, hilos, etc., que algunos muerden, algún hueso de fruta o piedrecita, palito que uno trague, las inhalaciones, las gárgaras, los lavados de estómago (a no ser que el tubo esté engrasado de óleo o glicerina), el rapé, el cigarro, los restos de comida que quedan entre los dientes, aunque se traguen, las vaselinas o unturas en los labios o narices, aunque algo de ellas penetre, los lavados de dientes, aunque sea con agua y elixires, ninguna de estas cosas quebranta el ayuno para la Comunión. Cuando uno prueba algún caldo o leche y la echa sin tragar, tampoco quebranta este ayuno. Cuando uno toma un caramelo o alguna otra cosa, si teniéndola ya en la boca la echa, no quebranta el ayuno. Los que tomaron una pastilla antes de media noche y con ella se acuestan y al despertarse ven que aún no se había derretido, dicen varios autores que pueden comulgar; pero solamente si la pastilla no se disolvió cuando normalmente debería haberse disuelto antes de media noche.

2.857. Cuando hay duda.—Cuando uno duda si quebrantó o no este ayuno, puede comulgar. Y esta duda puede versar acerca de si fué o no comida, de si realmente tomó o no algo, de si dieron a no las doce. Acerca de lo cual se puede conceder que uno siga el reloj más atrasado entre los que de algún modo rigen. Pero cuando empiezan a sonar las doce ya se supone que ha comenzado la media noche, pues siempre suena en cuanto es la hora. En esta materia hay que tener respeto a la ley; pero no hay que tener excesivo escrúpulo.

2.858. Cuándo se puede comulgar sin estar en ayunas.—Se puede comulgar así en cualquier peligro probable o cierto de muerte por cualquier causa; por heridas, por enfermedad, por sentencia del juez, por operaciones, y después de haberlo tomado así una vez, todas las que quiera el enfermo, aunque sea cada día, si en

lo demás está dispuesto, mientras dure la enfermedad grave. El sacerdote, para evitar algún escándalo público, si se omitiese la Misa o Comunión. En peligro de que la Eucaristía sea profanada por los herejes o impíos cualquiera, como ha sucedido en varias revoluciones, que algunos seglares se tomaron las formas por evitar irreverencias y profanaciones. Los sacerdotes, en algunos casos que prescribe el Misal. Los enfermos crónicos, en la forma que expon-dremos en seguida.

2.859. Los enfermos crónicos.—Los enfermos que ya han pasado un mes en cama sin tener esperanza cierta de convalecer pronto, con el prudente consejo del confesor pueden tomar una o dos veces a la semana la Eucaristía, aunque hayan tomado antes alguna medicina o por modo de bebida algún alimento. No se ha de entender a la letra estar en la cama, porque hay enfermos que están en sofás o sillas, ni obsta el que se levanten algunas horas del día. Para que pase por bebida lo que se toma no importa que se echen en la leche o café o agua o caldos, harinas, sémolas o pan rallado, o huevos batidos u otra cosa parecida. Caramelos u otras sustancias o pastillas que se derriten en la boca, no son bebida, a no ser que se derritan en líquido; pero se pueden tomar muchas veces en estos casos como medicina. En fin, el comulgar así dos días no impide que, si el enfermo puede, comulgue los demás en las condiciones ordinarias.

2.860. Consejos acerca del ayuno.—Aun cuando no esté mandado, conviene antes de comulgar abstenerse de fumar, mascar cosas y de comer algún tiempo antes de la Comunión. Y así, por ejemplo, en Nochebuena, los que comulgan a media noche, en rigor pueden comulgar con tal que antes de las doce hayan dejado de comer. Mas conviene que lo dejen algún tiempo antes, por ejemplo, una o dos horas, si buenamente pueden.

2.861. Otras disposiciones conyenientes.—Además de estas disposiciones, como dice el Catecismo, son convenientes, aunque no necesarias ni obligatorias, algunas otras disposiciones, tanto de parte del alma como de parte del cuerpo. De parte del cuerpo conviene ir con decencia, limpieza, reverencia y, sobre todo, modestia en el vestido, en la compostura, en los sentidos; hoy, sobre todo, es preciso llamar la atención a las mujeres, las cuales ni fuera del templo deberían usar los escotes y vestidos que usan; pero especialmente deberían tener más modestia en el templo y singularmente en la Comunión; en España aún es mal mirado, en general, el comulgar con sombrero y se va y conviene ir con mantilla y aun en algunas partes así lo exigen. De parte del alma conviene antes de comulgar tener algún rato de preparación, considerando quién es el que va a venir a nosotros, haciendo algunos actos de fe, espe-

ranza, caridad y otras virtudes y, al comulgar, tener gran devoción y, después de comulgar, darle gracias por algún tiempo.

2.862. Preparación.—Conviene prepararse siempre algún tiempo antes; la mejor preparación y más connatural de todas es oír la misa en que se comulga; los devocionarios tienen oraciones escogidas de los Santos para esto; mas si alguna vez hay prisa y no se puede fácilmente esperar más tiempo o han de dar muy tarde la Comunión o hay algún otro motivo, estará bien comulgar, desde luego. De todos modos, unos cinco minutos y de ahí arriba sería buena preparación.

2.863. Acción de gracias.—Grande irreverencia sería salir en seguida de comulgar sin dar gracias a Dios por tanto beneficio, y teniendo aún en el pecho el Santísimo Sacramento, salir a la calle o distraerse. Ese tiempo es muy a propósito para orar, para tratar con Jesús, para pedir luces, gracias, favores humanos y divinos. También los devocionarios traen acciones de gracias muy a propósito. El *Ritual* dice que se avise a los que comulgan no salgan al punto de la iglesia, ni hablen, ni se pongan a vagar con la vista, ni escupan, ni recen en seguida de modo que salgan las especies, sino que con la debida devoción permanezcan algún tiempo en oración, dando gracias a Dios de tan singular beneficio y también de la santísima Pasión, en cuya memoria se celebra y recibe este misterio. No se puede señalar tiempo para dar gracias; pero es buena medida un cuarto de hora poco más o menos; aunque, si no se puede, basta menos tiempo, sobre todo si se procura suplir con el fervor la brevedad. La saliva se puede echar después que pasen algunos minutos.

2.864. Cuánto tiempo dura Jesucristo en el que comulga.—No dura mucho. Dura todo el tiempo que duraría una forma sin consagrar hasta que se alterase, tomada como alimento; porque según antes dijimos, entonces vuelve a estar el pan y deja de estar Cristo en la forma. Esto por lo que se refiere a la presencia corporal; mas Jesucristo, con su presencia espiritual, queda en el alma del que comulga por medio de la gracia dejada por su Sacramento; como queda la fuerza de lo que se ha comido dando vida al cuerpo y alimentándole, así queda la fuerza de la gracia de la Comunión en el alma.

2.865. Qué se consigue con estas preparaciones y acciones de gracias.—En primer lugar, aunque nada se consiguiera, es justo y razonable que se tengan por la reverencia debida a la Comunión. Pero además, según dijimos también arriba, si bien la Eucaristía produce gracia *ex opere operato*, como Sacramento; pero también *ex opere operantis* se consiguen en estos tiempos gracias especiales y aun, según algunos, en la acción de gracias *ex opere operato*.

2.866. Manera de comulgar.—El modo de comulgar es acercarse al comulgatorio, ponerse de rodillas, levantar un poco la cabeza, sacar moderadamente la lengua del labio, retirarla despacio después de haber recibido la forma, levantarse con reverencia, hacer una genuflexión con una rodilla y retirarse con compostura a su puesto. Conviene tragar la hostia pronto, aunque no sea verdad que si esto no se hiciese y se disolviese la forma en la boca, no valdría la Comunión. Si se pegase al paladar, ya se despegará con la misma lengua. No es cierto que haya pecado ninguno en tocar la forma con los dientes. Seguramente que los Apóstoles tendrían que partir con ellos los pedazos de pan que les diera Jesucristo.

2.867. Necesidad de comulgar.—Hay necesidad de comulgar por el mandato de Jesucristo. Y como nuestro Señor nos puso en la Eucaristia el alimento de nuestras almas, si queremos vivir espiritualmente y nutrir nuestras almas y preservarnos del pecado y de la muerte eterna, tenemos que tomar este alimento. Y así, además, nos lo manda Jesucristo. Pero la Iglesia determinó con las siguientes reglas cuándo hay obligación de comulgar.

2.868. Comunión pascual.—Todos los fieles en cuanto lleguen al uso de la razón (no dice a los siete años, sino al uso de la razón), deben una vez al año, al menos por Pascua, recibir el Sacramento de la Eucaristia, a no ser que por consejo del propio sacerdote (o confesor) por alguna causa razonable, juzgue oportuno deber abstenerse de la Comunión por algún tiempo. La Comunión pastoral ha de hacerse entre el Domingo de Ramos y la Dominica *in albis*; pero los Ordinarios pueden extender este tiempo hasta el cuarto domingo de Cuaresma y hasta la fiesta de la Santísima Trinidad. Se ha de aconsejar a los fieles que satisfagan al precepto pascual en su propia parroquia; y los que satisfagan en otra, procuren avisar al propio párroco de que lo han cumplido. Vea cada cual las costumbres de su propia parroquia. Si alguno no cumple el precepto en este tiempo prescrito, por cualquier causa, queda obligado a cumplirlo después. El precepto que obliga a tomar la Comunión, aun los impúberes, recae también y principalmente en aquellos que deben cuidar de ellos, es decir, en los padres, confesores, maestros y párrocos. El precepto de la Comunión pascual no se cumple con una comunión sacrilega.

2.869. Comunión frecuente.—La Iglesia, en su canon 863, dice que «se excite a los fieles a comulgar frecuentemente y aun diariamente, conforme a las normas dadas en los decretos de la Santa Sede, y para que asistiendo a Misa bien dispuestos, no sólo espiritualmente, sino aun sacramentalmente, reciban la Eucaristia». Para comulgar diariamente no se requiere sino estar en gracia y tener recta y pía intención, deseando dar a Dios gusto y unirse

con Él y librarse con *esta* celestial medicina de enfermedades y defectos del alma. Conviene consultar con el confesor; pero no es necesario pedirle permiso.

2.870. Del Viático.—En peligro de muerte, venga de cualquier causa, los fieles tienen precepto de comulgar. Y de tal manera, que si bien está prohibido comulgar de suyo dos veces al día, pero en peligro de muerte «aunque en el mismo día hayan recibido la sagrada Comunión, a los que caen en peligro grave de morir se les debe aconsejar mucho que de nuevo comulguen». Y luego, durante el peligro de muerte, es lícito y conveniente, según el consejo prudente del confesor, comulgar muchas veces en distintos días.

2.871. De no diferir el Viático.—Grande es la responsabilidad de los que difieren mucho el Viático de los enfermos; los enfermos que lo rehusan mucho tiempo incurrir en responsabilidad y se exponen a mucho peligro: los parientes que se lo quitan de la cabeza cometen notable falta de religión y de caridad. Y con mucha razón la Iglesia manda que no se difiera demasiado el Viático a los enfermos, y los que tienen cura de almas vigilen con diligencia para que los enfermos lo reciban estando en pleno uso de su razón. Y para que se tengan ideas claras de esto, *es lícito* recibir el Viático en cuanto la enfermedad empieza a ser grave, es decir, en cuanto hay peligro *probable* de muerte, aunque sea más probable que sanará el enfermo. Y *hay obligación*, si no hay probabilidad o hay muy poca probabilidad de recobrar la salud.

2.872. Del tiempo de comulgar.—Se puede comulgar todos los días menos el Viernes Santo, a no ser por Viático y el Sábado Santo, a no ser dentro de los Oficios de la Misa o en seguida y a continuación de ellos. Respecto a la hora, se puede comulgar sólo en la mismas horas en que se puede celebrar Misa, a no ser que aconseje otra cosa alguna causa razonable. El Viático se puede y debe dar, si es preciso, en cualquier hora y día.

2.873. Del sitio de la Comunión.—Se puede dar la Comunión en todo sitio en que se puede celebrar Misa, aun en oratorio privado, a no ser que el Ordinario, por justas causas, lo prohíba en casos particulares. Claro es que a los enfermos se puede llevar la Comunión a su habitación.

2.874. Ministro de la Comunión.—El ministro para consagrar es únicamente el sacerdote. Mas para repartir la Comunión, el ministro ordinario debe ser sacerdote; pero, en caso de necesidad, con grave causa, puede con licencia del Ordinario o del párroco, administrar la Comunión un diácono. En caso de necesidad por Viático o para evitar irreverencias, puede un lego, si no hubiere clérigos, comulgar él y dar a otros la Comunión.

XXV

CUARTO SACRAMENTO

5.º—DE LA EUCARISTÍA COMO SACRIFICIO

2.875. La Eucaristía como sacrificio.—2.876. Qué es sacrificio.—2.877. Explicación de la idea del sacrificio.—2.878. Insuficiencia de estos sacrificios.—2.879. La primera Misa.—2.880. La Misa y el sacrificio de la Cruz.—2.881. Cómo es sacrificio la Misa.—2.882. En qué consiste la destrucción en la Misa.—2.883. Para qué vale la Misa.—2.884. Valor infinito de la Misa.—2.885. Limitación de la gracia aplicada.—2.886. Diversa participación del fruto de la Misa.—2.887. Modo de oír la Misa.—2.888. Obligación de oír Misa.—2.889. Misa.—2.890. Materia de la Eucaristía.—2.891. Forma de la consagración.—2.892. Ministro de la Eucaristía.—2.893. Obligación de celebrar.—2.894. Estipendio.—2.895. Leyes de la Iglesia sobre estipendios.—2.896. Modo de celebrar Misa.—2.897. Horas de decir Misa.—2.898. Oratorios privados.—2.899. Misa fuera de oratorios.—2.900. El templo es mejor que el oratorio.—2.901. Ceremonias.—2.902. Ornamentos.—2.903. Lenguaje.—2.904. El templo.—2.905. Ejemplos.

2.875. La Eucaristía como sacrificio.—Es la Eucaristía, además de Sacramento, Sacrificio. Y vamos ahora a considerarla como tal y explicar brevemente cuanto pertenece al sacrificio de la religión cristiana. Materia importantísima, centro de la vida religiosa y de la vida católica. Es, pues, la Eucaristía, además de Sacramento, el Sacrificio perenne del Nuevo Testamento instituido por Jesucristo en su Iglesia. Este sacrificio se celebra o se ofrece a Dios por medio de los sacerdotes en la Misa. Y por lo mismo es éste el acto principal de la religión católica. Vamos a explicar un poco todo esto.

2.876. Qué es sacrificio.—No hay nación, no hay religión falsa ni verdadera, no hay pueblo civilizado o salvaje que no tenga idea y práctica del sacrificio. Religión es una virtud que inclina la voluntad a dar a Dios el debido culto. Y por eso también este mismo culto, que es el efecto de la virtud de la religión, se suele llamar religión y confundir con la religión. Los actos de la religión, unos son internos, como la mera adoración, el reconocimiento interno. Otros son externos, como la genuflexión y otros actos exteriores hechos con interna voluntad de adorar a Dios.

Ahora bien: de estas señales exteriores de religión, una de las principales, o mejor dicho la principal, es el sacrificio, que le hay en todas las religiones. Y puede definirse: *el ofrecimiento que se hace a Dios de alguna cosa sensible, destruyéndola o mudándola de*

alguna manera con ceremonias legítimas en reconocimiento del dominio supremo que tiene Dios sobre nosotros y sobre todas las cosas. Ésta es la idea que, sin duda ninguna, tienen todos los pueblos en todas las edades, del sacrificio.

2.877. Explicación de la idea del sacrificio.—Es tan connatural al hombre la idea del sacrificio, que no hay cosa más obvia en todos los pueblos. El hombre tiene conocimiento y conciencia de que hay un Dios Creador y Señor absoluto de todo y en esta conciencia tiene el sentimiento de que si Dios quisiese tendría que darle todas las cosas y renunciar a su uso. Y en testimonio de este reconocimiento destruye en su honor algunas, las mejores, las primeras. Además sabe que es reo de pecados y, como tal, deudor de sí mismo a Dios y merecedor de pena y de muerte y destrucción por ello, y como por otra parte Dios le prohíbe darse la muerte, por eso se la da a aquellas criaturas que le son más apreciables, que les están más unidas, que son más hermosas y puras, como en sustitución de sí mismo por el pecado, y así sacrifica sus ovejas, sus corderos, sus novillos, sus palomas, sus animales, y le ofrece las primicias de sus frutos, de sus mieses. Esto se hizo desde el tiempo de los Patriarcas; desde Adán vemos a sus hijos, Caín y Abel, ofreciendo sacrificios. Luego Moisés instituye las ceremonias de ellos y en los altares del nuevo templo de Moisés, de Salomón y de Zorobabel hasta la abolición del culto judaico, se sacrificaron millares y millares de víctimas de todas clases, unas de pura adoración (latréuticas), otras para dar gracias (eucarísticas), otras para impetrar (propiciatorias); unas en holocausto (cremación total, sacrificio y consumación total), otras de otro modo. En todos los sacrificios había: 1.º, víctima sensible; 2.º, destrucción de ella o mutación equivalente a la destrucción; 3.º, ofrecimiento a Dios; 4.º, ritos religiosos.

2.878. Insuficiencia de estos sacrificios.—Estos sacrificios, de cuyo nada fueran sin la voluntad de los que los ofrecían, que era adoratoria, eucarística, impetratoria y propiciatoria. Más: si en lo natural servían, sin embargo, para la reparación sobrenatural, para el perdón del pecado nada bastaba en ellos y sólo agradaban a Dios en cuanto significaban un sacrificio, que había de venir y ofrecerse de una víctima divina, por un sacerdote divino, que era Jesucristo. Y por eso decía Malaquías: «No tengo agrado en vosotros, dice el Señor de los ejércitos, y no acepto de vuestra mano los dones. Porque desde la aurora del sol hasta el ocaso es grande mi nombre en las gentes y se sacrifica y ofrece a mi nombre la oblación y, cierto, pura, porque es grande mi nombre en las gentes, dice el Señor.» (Mal. 1, 10). Este sacrificio lo ofreció Jesucristo en la cruz; mas luego se ofrece, como lo profetizó Malaquías,

incruentamente en todo el mundo y siempre, en la Misa. Y éste es el que basta y acepta el Señor. Y por eso también Jesucristo, al entrar en el mundo dijo: «Los holocaustos y sacrificios no te satisficieron; pero me has dado a Mí cuerpo para que me ofrezca en sacrificio.» (Hebr. 10, 5). Y esto lo dijo al entrar en el mundo, según dice San Pablo. Y con esta voluntad nos santificó a todos.

2.879. La primera Misa.—La primera Misa la dijo el mismo Jesucristo en persona en el Jueves Santo. Y en ella Jesucristo se ofreció a Sí mismo en sacrificio, diciendo: «Tomad y comed; éste es mi cuerpo, el entregado por vosotros.» Y luego, tomando el cáliz, dijo: «Bebed de éste todos, porque ésta es mi sangre que se derrama por vosotros para remisión de los pecados. Haced esto para acordaros de Mí.» Es de notar que dijo: *que se entrega, que se derrama*. Porque, en efecto, entonces mismo se verificaba el sacrificio presente, imagen del sacrificio cruento que dentro de poco se había de hacer y el primero incruento que en el mundo se hacía, y se había de reproducir después en cada Misa por los sacerdotes.

2.880. La Misa y el sacrificio de la Cruz.—El sacrificio de la Cruz se ofreció una vez. Y como en él la hostia o víctima era de infinito valor, capaz de santificar ella sola con su oblación a todo el mundo, no era necesario ofrecer otro sacrificio como aquél. Sin embargo, aquel sacrificio, aunque no se repite en realidad de nuevo, pero se reproduce incruentamente en la Misa siempre que se celebra. La Misa no es sólo representación ni sólo recuerdo del sacrificio de la Cruz, sino reproducción real y verdadera de él; es aquel mismo sacrificio que se reproduce, no por necesidad de nueva inmolación, sino por voluntad de Nuestro Señor y no para ganar nuevos méritos o dar nuevas satisfacciones, que las primeras de la Cruz son infinitas, sino para que se nos apliquen a nosotros, poniendo algún esfuerzo y participación en esta aplicación. La Cruz es manantial donde brota la fuente de gracia en la tierra, y la Misa es el caño por donde la reciben nuestros labios o corazones.

2.881. Cómo es sacrificio la Misa.—Es sacrificio porque en ella hay sacerdote, ara o altar, víctima y destrucción de ella. El sacerdote visible es un hombre; pero éste es un sacerdote, es decir, un representante, un ministro de Cristo, que obra en nombre de Cristo y, por tanto, el sacerdote verdadero es Cristo, el mismo que lo fué en la Cruz, donde si bien le mataron los verdugos, pero él mismo se ofreció a su Padre, como dice San Pablo: «Se ofreció a sí mismo inmaculado.» (Hebr. 9, 14). Y por eso el ministro en la consagración usa en primera persona las palabras de Cristo, como nota San Ambrosio. El ara no es la Cruz como allí, pero es el altar consagrado donde se pone la hostia. Hay víctima, que es

la misma que se ofreció en la Cruz: Jesucristo Nuestro Redentor. Hay, en fin, destrucción de la víctima, sacrificio de ella, como vamos a verlo.

2.882. En qué consiste la destrucción en la Misa.—Es conveniente y devoto considerar en qué consiste esta destrucción o inmolación de la víctima en la Misa. En la Cruz esto se ve muy bien. En la Misa, por de pronto, está la misma víctima que en la Cruz: aquella misma víctima, que entonces estuvo pendiente en la Cruz, dura en la Iglesia hasta el fin del mundo puesta en los altares y se hace un nuevo ofrecimiento de ella en cada Misa. No hace falta nueva víctima, porque ésta dura perpetuamente y es de valor infinito e inagotable. Pero no basta que se ponga en el altar la misma que estuvo en la Cruz. Sino que es necesario que también en la Misa haya alguna inmolación o destrucción, para que se pueda decir sacrificio. Desde luego en la Misa, en virtud de las palabras del sacerdote que primero consagra separadamente el cuerpo y luego separadamente la sangre, se nos representa la efusión de sangre en la Cruz y la muerte y sacrificio de Jesucristo y hay, en cierto modo, una muerte mística, que pone a Jesucristo bajo las especies sacramentales en forma de muerte y de inmolación. Pero aún hay más. Porque en la misma Misa es inmolado y destruido y sacrificado Jesucristo como víctima en el sacrificio y reducido a tal estado que puede decirse que hay inmolación y destrucción. Basta comparar el estado que tiene la humanidad gloriosa de Jesucristo en el cielo, donde reina omnipotente y excelsa al lado del Padre y el que tiene en el altar después de la consagración: el resplandor del Padre se oscurece; el Señor de todas las cosas se sujeta; el Autor de la libertad se esclaviza; el Omnipotente se encoge; Dios se entrega a su Iglesia y a sus ministros bajo las especies sin vida de pan y de vino y en ellas se queda como aniquilado, puesto en estado de comida y de bebida, reducido a una hostia pequeña, sujeto y atado, podríamos decir, a las especies sacramentales, destinado a ser comido y bebido por los fieles y sujeto a cuanto de él quieran hacer los hombres, sin que, si no es alguna vez por milagro, se queje, ni se resista, ni dé señales de vida, así le maltraten o abandonen o arrojen por los suelos o lo arrinconen en un abyecto sagrario o le coman pecadores y sacrílegos. ¡Estupenda inmolación y sumo aniquilamiento!, mucho mayor que el de un cordero cuando se le quita la vida o se le quema en holocausto. Jesucristo en la hostia no hace sino lo que haría una víctima privada de vida en la inmolación.

2.883. Para qué vale la Misa.—Vale para lo que valen todos los sacrificios, según indicamos. Porque es sacrificio latréutico, eucarístico, impetratorio y propiciatorio: 1.º Como *latréutico*, es

el acto verdaderamente digno de Dios y puede decirse con toda exactitud que en la tierra no hay ningún otro acto de oración que sea completamente digno de Dios. Todos los demás actos no llegan a la dignidad divina, ni le dan tanta adoración cuanta Dios se merece. Pero la Misa es una adoración con la que Dios se contenta y se llena. 2.º Como *eucarístico*, es el mejor acto para dar gracias a Dios; tanto, que por la Misa se pueden dar gracias a Dios por todos los beneficios que Él nos ha hecho y gracias cumplidas y bastantes. 3.º Como *impetratorio*, de suyo es la oración e impetración más eficaz que hay en la Iglesia y superior a todas las oraciones, rogativas, oblaciones de todo género. 4.º Como *propiciatorio*, este sacrificio de suyo es apto para obtener el perdón de todos los pecados, para dar la satisfacción de todos los agravios, y para pagar por todas las penas debidas por los pecados en esta vida y en la otra. Y así, puede decirse con toda propiedad, que la Misa es el acto más grande e insigne de toda la religión.

2.884. Valor infinito de la Misa.—De aquí se deduce que el valor de la Misa en sí mismo es infinito y que una sola Misa de suyo puede ser bastante para adorar a Dios y darle gracias por todos los beneficios y para obtener el perdón y satisfacción de todas las culpas. Pero no se aplica todo el valor a los fieles, sino solamente parte, según la disposición de Dios, como intentaremos explicarlo ahora.

2.885. Limitación de la gracia aplicada.—Las gracias que se reciben por las Misas, no pueden ser infinitas ni intensiva ni extensivamente. Y sobre todo en cuanto al valor propiciatorio. Porque no somos capaces nosotros de recibir este valor infinito, ni lo necesitamos. Y creemos que la providencia de Dios en su Iglesia ha establecido para cada Misa una limitación en el valor que se aplica, y una medida que nosotros ignoramos cuál sea, pero que será, sin duda ninguna, muy abundante; porque si bien nosotros no la merecemos, pero la merece el Hijo de Dios, sacerdote y víctima en este sacrificio, que, seguramente, no se pondrá en el altar para poca cosa, sino para muchas gracias. Algo de esto pasa también en los Sacramentos. Y aunque no faltan quienes opinen que el fruto de la Misa extensivamente es infinito o indefinido, sin embargo, comúnmente creen los teólogos que no es así; sino que cuantos más sean aquellos por quienes se aplica la Misa, tanto disminuyen las gracias recibidas por cada uno. Sin embargo, del fruto impetratorio, en cierto sentido, puede decirse ser infinito, o indefinido, en cuanto que dependiendo de la liberalidad de Dios la concesión de las gracias que se le piden, no parece podamos poner límite a esta liberalidad; si bien parece natural o connatural que *ceteris paribus* reciba más dones aquel por quien se ofrece la Misa

en primer lugar y con primera intención, que aquel por quien se ofrece la Misa en segundo lugar y con segunda intención, después de la primera.

2.886. Diversa participación del fruto de la Misa.—Ponen los teólogos una razón de graduar la concesión por Dios a los fieles de las gracias de la Misa: y es la mayor unión que tenga con el sacrificio: 1.º Naturalmente, quien más que nadie participa del fruto de la Misa es el celebrante; a él corresponde el fruto que llaman *especialísimo* y es superior al de los otros. Es fruto personal y muy digno, dada la excelencia del ministro y la necesidad que tiene de gracias para cumplir sus debres altísimos. 2.º Viene después el fruto que casi podríamos llamar también *especialísimo*, que es el de los que oyen Misa, los cuales, en cierto modo unidos de una manera particular con el celebrante, aunque no son, ni mucho menos, celebrantes, forman con el sacerdote una comunidad y por él y con él ofrecen el sacrificio. Y por eso el celebrante habla muchas veces en plural: *Te ofrecemos*, etc. 3.º Entre estos asistentes reciben mayor fruto los acólitos, que, adelantándose a todo el pueblo, se unen con el sacerdote y le responden y ayudan en la Misa; por lo cual este oficio es muy recomendable, muy digno y muy retribuido. 4.º Llamamos fruto *especial*, y lo es, el que corresponde a la persona o personas por quien o por quienes el sacerdote dice la Misa, sea que éste le haya dado estipendio, sea que no le haya dado. Este fruto también es notable. 5.º Queda el fruto *general* que redundará en toda la Iglesia y se reparte por todos y cada uno de los fieles, de la parroquia, del pueblo, de la nación y aun de toda la Iglesia, en la medida que Dios sabe, en virtud de la comunión de los santos. Los excomulgados no participan de estos bienes, sino en cuanto se puede impetrar su conversión. Pero los demás, sí; y ¡cuántos bienes y gracias descenderán de lo alto y cuántas iras del Señor se apagarán en el cielo por virtud de la sangre preciosa de Jesucristo sacrificado en las Misas cada día y a todas las horas!

2.887. Modo de oír la Misa.—El mejor modo de oír la Misa es seguirla con algún devocionario. Los que no lo hacen así, de ordinario están muy distraídos. En cuanto a los devocionarios, el mejor es el mismo misal y las oraciones que dice el sacerdote todos los días son las mejores; éstas están, entre otros, en nuestro *Devocionario Popular* y en el *Caballero Cristiano*. Y será aún mejor modo de oír Misa ayudar como acólitos al sacerdote. Sería muy de desear que se generalizase el uso que hay en algunas partes de ayudar los caballeros con frecuencia a la Misa a que asisten. Y este oficio debería saberlo todo cristiano desde niño; no hay

dificultad, antes es conveniente ayudar a Misa con el libro delante. Otros modos de oír Misa se pueden ver en los devocionarios.

2.888. Obligación de oír Misa.— De ella hablamos en los Mandamientos. Pero sin repetir lo de entonces, aconsejaremos a todos que oigan Misa *diariamente* y les diremos que ésta es la mejor devoción que pueden tener en toda su vida. Y mucho más si la oyen comulgando en ella. Es esta comunión no parte esencial, pero sí integral de la Misa. Y así, antiguamente a la Misa se la llamaba *fracción del pan*, porque en ella se daba la Comunión y por eso mismo en las oraciones se supone que los oyentes van a comulgar o han comulgado y, en fin, a eso se debe también la ceremonia en que se parte la hostia, recuerdo de cuando en la Misa se partía el pan para repartirlo, si bien ahora por mayor expedición y comodidad se consagran aparte hostias pequeñas.

2.889. Misa.—El sacrificio de la Eucaristía recibe muchos nombres en la historia litúrgica: Fracción del pan, cena del Señor, comunión, liturgia, misterio, oblación, sacrificio, dominical, colecta, solemnidad, servicio, súplica y otros. El más común es el de *Misa*. Pero no sabemos lo que éste significa. Lo más verosímil es lo siguiente: Antiguamente los catecúmenos asistían sólo al comienzo o introducción del sacrificio. En seguida del sermón, cuando empezaba propiamente el sacrificio, se les despedía y quedaban sólo los fieles y para despedirlos se usaba la fórmula usual: *Ité, missa est*; «id, ya es la despedida». Y desde entonces comenzó a llamarse Misa la parte siguiente. Y más tarde se comenzó también a llamar Misa a la parte anterior y, en fin, se empezó a llamar a la parte primera *Misa de los catecúmenos* y a la segunda *Misa de los fieles*. Decía San Agustín: «Después del sermón, *Ité missa catechumenis*, se da la despedida (*missa*) a los catecúmenos y permanecen los fieles.» Y se llamaba también *missas* al conjunto de una y otra. El nombre de Misa no se halla en los autores de los tres primeros siglos, sino otros nombres.

Diremos acerca de la Misa algunas cosas, que, aunque son propias de los sacerdotes, pero conviene que las conozcan también los fieles.

2.890. Materia de la Eucaristía.—Y primero hay que saber con qué se puede consagrar. La materia de la Eucaristía es pan de trigo y vino de uvas. Todo lo que sea verdadero pan y verdadero vino de uvas vale. Pero, además, está mandado que se tome pan ácimo o sin levadura entre los latinos; pan fermentado entre los griegos, aunque valer, vale cualquiera de los dos, y al vino está mandado que se le echen unas cuantas gotas de agua.

No vale el pan de cebada, de maíz, de arroz, de avena, de habas, etcétera, ni el pan de leche, aceite, etc., ni la masa de trigo cruda o

frita. Sobre si vale el centeno, la flor de harina, el salvado, etc., téngase en cuenta que todo lo que se tenga como pan de trigo en el uso común de la gente se dice que es válido. Pero debe procurarse que sea lo mejor que buenamente se pueda y de trigo enteramente.

No vale el arrope, ni el vino de agraces, ni la cerveza, sidra, vino de peras o de otras frutas, vino químico, ni vinagre.

Vale, pero está prohibido celebrar, con pan de trigo mezclado con otros granos en pequeña cantidad, el pan mohoso que empieza a corromperse ni, en general, el pan viejo, a no ser por necesidad.

Vale, pero está prohibido celebrar, con mosto de uvas maduras, o con vino que empieza a agriarse o corromperse, a no ser por necesidad. Si fuese ya vinagre, ni es lícito ni vale.

2.891. Forma de la Consagración.—Este pan se consagra diciendo las palabras: *Hoc est corpus meum*, «éste es mi cuerpo», que son las esenciales. Y el vino se consagra diciendo: *Hic est calix sanguinis mei*, «éste es el cáliz de mi sangre», que son las palabras esenciales, a las cuales se añaden estas otras: «del Nuevo y Antiguo Testamento, Misterio de la Fe, que por vosotros y por muchos será derramada para remisión de los pecados.»

2.892. Ministro de la Eucaristía.—Ministro de la Eucaristía se puede entender o Ministro de la celebración, para decir Misa y hacer el Sacramento o Ministro de la Comunión para distribuirlo a los fieles. Celebrar y hacer el Sacramento sólo puede el sacerdote. Administrar o distribuir la Eucaristía, de ordinario sólo debe hacerlo el sacerdote, pero en casos extraordinarios, con licencia del párroco o del Ordinario o en caso de necesidad, con licencia presunta, puede administrar la Eucaristía el diácono. Además, los legos podrían, en caso de necesidad, si no hay algún clérigo mayor y evitando el escándalo, darse a sí o a otros el Viático y aun tomarse las formas consagradas para evitar irreverencias y ello aun no estando en ayunas; por ejemplo, en una revolución.

2.893. Obligación de celebrar.—De suyo no tienen los sacerdotes obligación de celebrar sino varias veces al año y los Obispos y Superiores deben procurar que lo hagan, al menos, los domingos y días festivos. Los pastores de almas, como Obispos, párrocos, están obligados a celebrar las Misas por sus ovejas, por sus pueblos, todos los domingos y días de precepto, aun en las fiestas suprimidas antes del Código, como son: Lunes de Pascua, Invención de la Cruz, Purificación, Anunciación, Natividad de la Virgen; San Miguel, San Juan Bautista, los Santos Apóstoles, San Esteban, Santos Inocentes, San Lorenzo, San Silvestre, Santa Ana, el Patrón del Reino y el Patrón del lugar.

2.894. Estipendio.—Estipendio es una limosna que para que tenga honesto sustento se da a un sacerdote, aunque sea rico, se-

gún el uso corriente y aprobado de la Iglesia, a condición de que celebre y aplique la Misa a intención de quien dé el estipendio. Y por eso, excepto el día de Navidad, si un sacerdote con licencia celebrase dos o más Misas, no puede recibir estipendio sino por una. El día de las Ánimas puede recibir por una; la segunda hay que aplicarla por todas las Ánimas y la tercera por la intención del Papa. El que recibe estipendio está obligado, en justicia, a celebrar la Misa a intención de quien lo dé.

2.895. Leyes de la Iglesia sobre estipendios.—Para que no se falte por los sacerdotes en esta cuestión de los estipendios, ha dado la Iglesia leyes muy rigurosas acerca de este punto. El estipendio mayor o menor no hace que la Misa valga más o menos; ésta vale aunque no se diese o se recibiese estipendio. La cantidad mínima de cada estipendio la suelen señalar los Prelados en cada diócesis, si bien el sacerdote puede recibir estipendio mayor si se le da y también menor si el Ordinario del lugar no lo hubiere prohibido. Los fieles deben ser generosos con sus sacerdotes y considerar que en esto hacen una limosna muy bien empleada. Por desgracia, cada día escasean más los fieles en este socorro a sus sacerdotes y así pierden mucho fruto de Misas y mucho de limosnas. El celebrante debe celebrar la Misa en el tiempo que le señalá el que le da el estipendio y si no se lo señalan debe celebrarla pronto, dentro de ciertos términos fijados por cánones. Cuando en un testamento se dejan muchas Misas, no es preciso celebrarlas todas en seguida; pero se deben celebrar algunas en seguida de la muerte del testador.

2.896. Modo de celebrar Misa.—*Tiempo.* Se puede decir Misa en todos los días, excepto el Viernes Santo, en que no hay ninguna, sino la que se llama Misa de Presantificados, es decir, de lo que se consagró el día antes, el Jueves Santo, en que sólo hay una Misa solemne. El Jueves Santo se puede, con licencia del Prelado, decir otra antes que la solemne para los enfermos. En cambio en Navidad y en el día de las Ánimas se pueden decir tres.

2.897. Horas de decir Misa.—Se puede celebrar desde una hora antes de la aurora hasta una después del mediodía y, con causa grave o permiso, más. *Duración.* Debe durar de veinte minutos a media hora o poco más. Pero no es lícito decirla en menos de un cuarto de hora. *Sitio.* Debe celebrarse en un altar consagrado (propiamente el altar es el ara) y en una iglesia u oratorio consagrado o bendito. Para celebrarla fuera o al aire libre se necesita permiso.

2.898. Oratorios privados.—Oratorio es todo lugar dedicado al culto y a la oración y se diferencia, en el sentido ordinario, del templo, en que es relativamente pequeño. Y esto lo puede tener cada uno en su casa sin permiso ninguno. Pero cuando la autoridad

eclesiástica permite que en ellos se diga Misa o se celebren algunos cultos litúrgicos, entonces es cuando se consideran propiamente oratorios. Por donde oratorio es un sitio destinado al culto y a la Misa, pero que no se erige primariamente para utilidad común de los fieles, como los templos, sino para alguna familia o comunidad o clase. Y pueden ser: públicos, que sirvan para todos, aunque se haya erigido para alguna clase y tienen la puerta a la vía pública o, por lo menos tienen los fieles derecho a entrada libre durante los oficios; *privados* o *domésticos*, cuando se ponen para utilidad de una familia en su casa y, en fin, *semipúblicos*, erigidos para utilidad de una comunidad, congregación, asilo, colegio, cárcel, casa de ejercicios, etc., sin que sea libre la entrada a cualquier extraño. En los oratorios públicos se pueden celebrar Misas y lo mismo en los semipúblicos. En los otros, privados, se puede celebrar tanto cuanto se conceda en el indulto o permiso, que de ordinario suele ser: celebrar una sola Misa leída cada día; cumplir los indultarios con el precepto los días festivos, excepto algunos solemnes que se determinan. Suelen considerarse autorizados para cumplir con el precepto: los indultarios, los consanguíneos, los afines que moran en la misma casa, los familiares, los huéspedes y comensales, cuando dista la iglesia todos los que moran en la casa; en fin, los colonos y adictos en los oratorios rurales; sólo que en este caso tiene el indultario obligación de proveer a la instrucción catequística y explicación del Evangelio y lo mismo los que habitan en alguna gran posesión o castillo. Algunas veces los indultos amplían estas licencias.

2.899. Misa fuera de oratorios.—El Ordinario o si se trata de religiosos exentos el Superior mayor, puede conceder licencia o celebrar fuera de la iglesia y del oratorio, en sitio decente y en el altar (nunca en el aposento) por justa y racional causa, en algún caso extraordinario y por modo de acto.

2.900. El templo es mejor que el oratorio.—La Iglesia desea que los fieles vayan a los templos, y allí se reúnan los fieles y juntos y públicamente den culto a Dios. Y por eso sin causa razonable no quiere conceder la gracia de oratorios, y aun ésta la concede con restricciones. Es mucho más agradable a Dios ir al templo y considerarlo como la casa propia de nuestro Padre y de nuestros hermanos. Y es una pena el ver que muchas veces se dedignan de ir al templo los que tienen comodidades para tener oratorio en casa.

2.901. Ceremonias.—Para que se conserve uniformidad perenne en el modo de celebrar la Misa en todas partes, la Iglesia ha prescrito algunas ceremonias rituales a las cuales se deben ajustar los celebrantes y los ayudantes. Estas ceremonias se llaman rú-

bricas, porque en los libros *Misal* y *Ritual* suelen ir impresas en tinta roja. Y las de la Misa, dentro de la Misa, son de precepto, según creen comúnmente; al paso que las demás, las de fuera de la Misa, antes y después de ella, son meramente directivas y no de precepto. Estas ceremonias unas versan sobre los vestidos y las cosas, otras sobre las palabras y oraciones, etc., otras sobre las acciones. De muchas no se sabe bien el origen; pero todas ellas tienen mucha razón de ser, que aun hoy sabemos y vemos. Otras se descubre por la historia que fueron muy razonables y muy bien puestas y todas ellas forman un conjunto muy significativo y lleno de reminiscencias venerables y de sentido, que convendría estudiar en los libros que, con mucha erudición, hoy se están publicando, al alcance del pueblo. La liturgia es un verdadero curso de fe, de esperanza, de caridad, de religión, de cristianismo; es un medio muy eficaz de educación católica; es una norma segura de criterio para orar y para obrar; es un deleite espiritual que recrea lo más interior del espíritu. Sobre todo debemos procurar saber las ceremonias de la Misa y entender algo de su sentido, para asistir así a ella con mayor devoción y fruto.

2.902. Ornamentos.—Una de las cosas que más llaman la atención en la Misa son los ornamentos con que se celebra. Todos ellos son muy distintos del modo actual de vestir; pero no lo son del modo antiguo de vestir; antes son aquel modo, que más o menos mudado se conserva aún. Los vestidos de la Misa son: amito de hilo, alba de hilo para demostrar limpieza en el servicio sagrado, cíngulo para ceñir el alba, manipulo, que antes era una especie de servilleta o pañuelo para limpieza; estola, ornamento que cae por el cuello y crúzase al pecho, señal de autoridad, y casulla, que antes era una especie de manteo cerrado, una *casita*, como lo indica el mismo nombre, de seda o de brocado, la cual se recogía por los brazos hasta el codo; luego se fué aminorando por estas partes laterales y quedó, en fin, como hoy se usa, si bien en algunas partes se está estableciendo el modo antiguo en todo o en parte. Y así se puede seguir el desarrollo de los ornamentos todos hasta su forma actual. Los ornamentos son de varios colores significativos de la fiesta: blanco, para las fiestas del Señor y de la Virgen y de los Santos y Ángeles; rojo, para las fiestas del Espíritu Santo, significando el fuego, y de los mártires, y de la Santa Cruz; verde, en las dominicas siguientes a la Epifanía y a Pentecostés, significando la primavera de la Iglesia; violáceo, en los días de penitencia; negro, en Viernes Santo y Misas de difuntos.

2.903. Lenguaje.—El lenguaje de la Misa en el ceremonial romano es el latín y en Oriente el griego y en algunos sitios el eslavo. La Iglesia ha conservado el latín por varias razones: pri-

mero, por haber usado de él los primitivos cristianos y desde entonces hasta ahora; segundo, porque así se representan mejor las cualidades de la Iglesia, la unidad, la catolicidad y la invariabilidad. No por eso quiere la ignorancia de los fieles ni desprecia las lenguas vulgares.

2.904. El templo.—Para dar culto a Dios y celebrar las Misas los cristianos levantan sus templos. En Roma, en las persecuciones, se celebraban en las casas particulares y a veces en las catacumbas, más tarde sobre los sepulcros de los mártires. Y de ahí se deriva el uso de celebrar sobre mesas en forma de sepulcro y de poner debajo algún cuerpo de mártir o de santo, o al menos algunas reliquias, que están incrustadas en las aras que son el verdadero altar, que por lo mismo besa el sacerdote muchas veces. También el empleo de las velas procede del uso que se hacía de ellas en las catacumbas. Ya, pasadas las persecuciones, se levantan al aire templos magníficos con uno o varios altares y todos ellos bien ordenados y dispuestos para el uso del culto. El mayor templo y el más magnífico del mundo es el de San Pedro, en Roma.

2.905. Ejemplos: 1.º *El sacrificio de Isaac.*—Se puede referir el conmovedor ejemplo de Isaac, para después hacer aplicaciones y comparaciones con la Misa.

2.º *El árbol de la Misa.*—Nicolás de Flue, santo ermitaño, que murió en Suiza en 1487, un día, al comenzar la Misa, vió que del suelo brotaba un árbol, que crecía a ojos vistas y se llenaba de flores. Estas flores comenzaron a caer sobre los circunstantes; en las cabezas de algunos se marchitaban pronto; en las de otros perseveraban frescas y espléndidas. Tal es la Misa y la lluvia de gracias en ella.

3.º *El mejor modo de alabar a Dios.*—Una virgen, deseando alabar a Dios, mirando al cielo exclamaba: —¡Oh! Si tuviera yo mil lenguas para alabarte más que todos los coros de ángeles... Y oyó una voz que le dijo: —¡Hija mía! Sabrás que una sola Misa puede darme sin comparación más gloria que todo eso que deseas.

4.º *Lo que vale una Misa.*—Un misionero muy débil y fatigado quería decir una Misa. Dijéronle: —Si el médico conociese vuestro estado no os dejaría decir Misa. Respondió: —Si el médico supiese lo que vale una Misa, me exhortaría a decirla.

Un zuavo cayó herido en Mentana. Le propusieron ir a curarse en casa de una señora romana que le ofrecía hospitalidad. Preguntó: —¿Tendré allí Misa todos los días? —No, pero estará usted entre buenos cristianos y muy cuidado. —Mil gracias, pero prefiero el hospital, porque allí tengo Misa diaria.

5.º *Lo que se pierde por otr Misa.*—San Isidro Labrador oía Misa todos los días. Sus envidiosos le denunciaron al amo de que

por ir a Misa abandonaba las labores. Riñóle su amo. Respondió San Isidro: —Venga mi señor a ver si están abandonados los campos. En efecto, vino un día y, escondido, vió que en cuanto llegó San Isidro se pusieron a su lado dos ángeles a arar con él. Con lo cual se volvió a casa y le dejó en paz.

6.º *Misas después de la muerte.*—Santa Mónica rogaba a su hijo Agustín que al morir se acordase de ella junto al altar de las Misas. No le preocupaba la mortaja, ni el embalsamamiento, sino las Misas. Y así, nuestros padres y abuelos dejaban siempre en sus testamentos Misas a veces perpetuas para decirlas por sus almas, si les hacía falta y, si no, por las ánimas.

7.º *Después de la Misa... cualquier cosa.*—San Vicente tenía que mandar a unos sacerdotes a una misión difícil. Los juntó. Les preguntó: —¿Habéis dicho Misa?—Todos respondieron que sí. —En este caso ya puedo proponeros lo que deseo. Se trata de ir a una región inhospitalaria, dejar patria, familia, amigos, desterrarse y vivir predicando hasta morir. ¿Queréis? —Todos respondieron, llorando, que los enviasen al punto. La dificultad era elegir.

8.º *Preso libre.*—Cuenta San Gregorio de un hombre que fué preso y llevado muy lejos. Su mujer perdió noticias de él y creyendo habría muerto mandó le aplicasen misas, como a difunto. Libróse el buen hombre y volvió y contaba a su mujer maravillado cómo a ciertas horas y días se le quitaban las cadenas. Y calculando su mujer, vió que eso era en los mismos días y horas en que se aplicaban las misas.

9.º *Manzoni y la Misa.*—El egregio literato Manzoni estaba una vez acatarrado y vino a verle un día su amigo. Y como le hallase algo triste, le preguntó la causa. —Amigo —le dijo—, no me han dejado ir hoy a Misa. —¿Pues? —No me han dejado por mi catarro. —Creo que han hecho bien. —No han hecho bien, amigo. Porque aun cuando sé que no tengo obligación, con un poco de cuidado hubiera podido oírla. Y ¿sabe usted lo que vale una Misa?... De seguro que si hubiera sido necesario que yo fuese a alguna oficina a cobrar alguna renta mi mujer y mis hijas me hubieran animado; me hubieran arropado un poco y aun si fuese necesario hubieran traído un coche y me hubieran dicho: «No tengas miedo, vas bien arropado; no hace mucho frío...» Pues más vale la Misa...

10.º *Buenos acólitos.*—San Lorenzo, diácono, decía al Papa Sixto cuando le llevaban al martirio: —Oh, Padre Santo, ¿a dónde vas solo? Tú no solías celebrar el Santo Sacrificio sin mí; ¿a dónde vas, oh Padre, sin tu hijo? ¿A dónde corres, santo sacerdote, sin ministro? ¡No me dejes! —No te dejo —le respondió—, ni te abandono; pero a ti se deben mayores combates por Cristo. Yo, como

anciano, recibo el cargo de una lucha menor; pero a ti, como joven, te espera un triunfo más glorioso sobre el tirano; de aquí a tres días me seguirás como ministro al sacerdote.

Un sacerdote, ya revestido, estaba aguardando a su ayudante, que había desaparecido para hacer algún recado. Entonces se acercó una persona distinguida y le dijo: —¿Me permite usted reemplazar a su acólito y ayudarle la Misa? —Muy bien. —Salieron; ayudó el desconocido muy bien la Misa. Y al terminarla, fijándose el sacerdote, vió que era Carlos Alberto, rey de Cerdeña.

11.º *Vino y pan para la Eucaristía.*—San Wenceslao, duque de Bohemia, sembraba él mismo y cultivaba, y segaba, y amasaba el trigo que había de servir para las misas, y preparaba por sí mismo las hostias necesarias. Lo mismo hacía con las uvas, que exprimía con sus manos para formar el vino de las mismas. Y muchas personas devotas y sacerdotes suelen ellos mismos escoger y arreglar el trigo y escoger también y aderezar los granos de uvas, para sacar el pan y el vino para el Santo Sacrificio y lo hacen con mucha devoción.

XXVI

CUARTO SACRAMENTO

6.º—MODO DE ADMINISTRAR LA COMUNIÓN

2.906. A todos los fieles en general.—2.907. Viático.—2.908. Primera Comunión.

2.906. A todos los fieles en general.—El sacerdote, vestido de roquete y estola, con el acólito, sale al altar. El acólito reza el *Confiteor* («Yo pecador...»). El sacerdote saca el copón y, volviéndose al pueblo, dice:

Dios todopoderoso tenga misericordia de vosotros y perdonados vuestros pecados os lleve a la vida eterna.—R. *Amén.*

El Señor todopoderoso y misericordioso os conceda el perdón, la absolución y remisión de vuestros pecados.—R. *Amén.*

Entonces toma la hostia y, elevándola un poco, vuelto al pueblo dice en voz alta:

He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita los pecados del mundo. Señor, no soy digno de que entres en mi morada; mas decid una palabra y mi alma quedará sana.

Y repite esto otras dos veces. Luego se acerca al que comulga y haciendo la señal de la Cruz con el Sacramento, dice:

El Cuerpo de nuestro Señor Jesucristo guarde tu alma para la vida eterna.—R. *Amén.*

Vuelve luego al altar y dice:

¡Oh Sagrado convite en el cual se recibe a Cristo, se recuerda la memoria de su pasión, se llena el alma de gracia y se nos da una garantía de nuestra futura gloria!

Oremos.—Oh Dios, que bajo este admirable Sacramento nos has dejado un recuerdo de tu pasión: concédenos por favor venerar los sagrados misterios de tu Cuerpo y Sangre para que sintamos continuamente en nosotros el fruto de tu redención; oh Señor, que vives y reinas con Dios Padre en unidad del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. *Amén.*

Y después de encerrar en el sagrario el Santísimo, dice dando la bendición al pueblo:

La bendición de Dios omnipotente, del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo descienda sobre vosotros y permanezca siempre. R. *Amén.*

2.907. Viático.—El sacerdote, al entrar en la casa del enfermo, dice: Paz a esta casa, —y a todos sus habitantes.

Luego, rociando la casa con agua bendita, dice:

Me rociarás, Señor, con hisopo y seré limpio; me lavarás y quedaré más blanco que la nieve.

Ten misericordia de mí, oh Dios, según tu gran misericordia. Gloria al Padre, etc.

Me rociarás, Señor, con hisopo y seré limpio; me lavarás y quedaré más blanco que la nieve.

Nuestro auxilio en el nombre del Señor, —que hizo el cielo y la tierra.

Señor, oye mi oración, —y mi clamor llegue a Ti.

El Señor con vosotros—y con tu espíritu.

Oremos.—Oyenos, Señor santo, Padre omnipotente, Dios eterno, y dignate enviar del cielo tu santo Ángel, que guarde, favorezca, proteja, visite y defienda a todos los moradores de esta habitación. Por Cristo Nuestro Señor.—R. *Amén.*

En castellano: *Yo pecador, etc.*

Dios todopoderoso tenga misericordia de ti y perdonados tus pecados te lleve a la vida eterna.—R. *Amén.*

El Señor todopoderoso y misericordioso te conceda el perdón, la absolución y remisión de tus pecados.—R. *Amén.*

He aquí el Cordero de Dios, he aquí el que quita los pecados del mundo.

Luego procede a que el enfermo haga la protesta de la fe, diciendo:

Antes que recibáis el Santísimo Sacramento, que es el verdadero Cuerpo y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, real y verdaderamente como está en los cielos, que aquí os viene a visitar, es ne-

cesario que como fiel y católico cristiano hagáis la protesta-
ción de la fe y así me responderéis a lo que os fuere preguntado:

Sacerdote.—¿Creéis en Dios Padre todopoderoso, criador del
cielo y de la tierra y de las cosas visibles e invisibles?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis en Jesucristo, su único Hijo?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis en el Espíritu Santo?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis que Padre, Hijo y Espíritu Santo son tres personas
distintas y un solo Dios verdadero?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis que Nuestro Señor Jesucristo, en cuanto hombre,
fué concebido por virtud del Espíritu Santo y nació de la Santa
Virgen María, quedando ella virgen antes del parto, en el parto y
después del parto?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis que padeció, que fué crucificado y muerto por sal-
var a los pecadores?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis que fué sepultado y descendió a los infiernos, de
donde sacó las almas de los Santos Padres que estaban esperando
su advenimiento?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis que al tercero día resucitó de entre los muertos y
subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre y de
allí ha de venir al fin del mundo a juzgar a los vivos y los muertos?
R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis que todos hemos de resucitar en nuestros propios
cuerpos, para que cada uno reciba galardón o castigo conforme
a sus obras?—R. *Sí, creo.*

Después, tomando el sacerdote la cruz, la da a besar al enfermo.

Pues con esa fe y creencia adoradís la santa Cruz, repitiendo
conmigo: Adorámote, Señor, y bendecimoste, que por tu santa
cruz redimiste al mundo.

Luego, hecha genuflexión al Sacramento, lo toma en la mano, lo eleva
y dice:

Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi.

S.—Rétaos confesar los Sacramentos de la Santa Iglesia ca-
tólica, por los cuales nos salvamos. ¿Creéis que en la Iglesia cató-
lica, que es la congregación de los fieles cristianos, por el Bautismo
y por los otros Sacramentos, nos perdona Dios nuestros pecados,
y nos hace herederos de su reino?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Creéis que por virtud de las palabras que Cristo dijo en
la última Cena y que cualquier sacerdote rectamente ordena-
do, por pecador e indigno que sea, dice, se convierte la sustancia
del pan en Cuerpo de Cristo y la sustancia del vino en su San-
gre?—R. *Sí, creo.*

S.—¿Y que esto, que yo ahora tengo en mis manos, es el ver-
dadero Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo?—R. *Sí, creo.*

S.—Además de esto, ¿perdonáis de corazón a todos los que os han hecho injuria o algún pesar?—R. *Sí, perdono.*

S.—¿Pedís asimismo perdón a aquellos que en algún tiempo hubiereis ofendido por palabra o por obra?—R. *Sí, pido.*

S.—Pues con la mayor devoción posible, decid: Señor mío Jesucristo, yo no soy digno de que vuestra divina Majestad entre en mi pobre morada; mas por vuestra divina palabra, mis pecados sean perdonados y mi alma sea sana y salva.

Se repite tres veces y al fin dirá el enfermo:

En tus manos, Señor, encomiendo mi alma y mi espíritu; redímesteme, Señor, Dios de la verdad.

Recibe, hermano, el Viático del Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, que te guarde del maligno enemigo y te conduzca a la vida eterna.—R. *Amén.*

S.—El Señor con vosotros—R. Y con tu espíritu.

Oremos.—Señor santo, Padre omnipotente, Dios eterno: confiadamente te suplicamos que a este hermano nuestro (o hermana nuestra) que ha comulgado, le sirva tanto al cuerpo como al alma de remedio sempiterno el sacrosanto Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina contigo en unidad del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. *Amén.*

2.908. Primera Comunión.—Como en la primera Comunión suele hacerse la renovación de las promesas del Bautismo, ponemos aquí una manera de cómo puede hacerse.

RENOVACIÓN DE LAS PROMESAS DEL BAUTISMO.—Reunidos los niños que hayan hecho la primera Comunión alrededor del sacerdote, cerca del altar, o si es uno solo, puesto el niño que ha comulgado ante el sacerdote, puede éste hacerle la breve exhortación que en seguida se pone, sea con las mismas palabras, sea con otras que él prefiera; asimismo, puede ordenar la ceremonia el sacerdote como le guste y mejor le parezca, según las circunstancias.

Exhortación del sacerdote.—Oh niño, cuando tú eras muy pequeño y recién nacido, te bautizaron para que fueses cristiano e hijo de Dios cuanto antes.

Como entonces tú no podías hablar, el sacerdote que te bautizó pidió a tus padrinos el consentimiento y les preguntó a ver si tú querías ser cristiano y recibir la fe y, mediante ella, ir a la vida eterna, al cielo y, naturalmente, ellos respondieron, de tu parte, que sí, que querías la fe y querías la vida eterna.

Después, como condición para darte el bautismo, la fe y la vida eterna, les preguntó si, en tu nombre, renunciaban a Satanás, a las obras de Satanás y a sus pompas y vanidades. Y ellos, de tu parte, respondieron que sí. Renunciar a Satanás, a sus obras y a sus pompas es no querer seguir sus consejos, no querer hacer las

obras que él quiere que hagamos, que son los pecados y, en fin, no querer usar de sus orgullos, de las pompas, lujo, ostentación, vanidad y soberbia que él y el mundo, que es de Satanás, usan. Sino, por el contrario, amar a Cristo y su humildad y las obras buenas que aconsejan la Iglesia y el Evangelio.

Te preguntaba también si creías en la fe católica, en Dios padre, en Jesucristo Hijo de Dios y en el Espíritu Santo y en la Santa Iglesia. Y tus padrinos respondían, en nombre tuyo, que creías.

Y entonces te preguntaba, por fin: ¿Quieres ser bautizado? Y respondían tus padrinos por ti: Quiero.

Ahora ya sois mayores; ya entendéis estas preguntas; sabéis responder a ellas. Y hoy, que habéis hecho la primera Comunión e iniciáis, como quien dice, una nueva vida cristiana, es conveniente que renovéis aquellas promesas y que, así como entonces vuestros padrinos respondieron por vosotros, así ahora vosotros, ante vuestros padres, padrinos y amigos, respondáis por vosotros mismos:

—¿Queréis renovar conmigo, ante Nuestro Señor Jesucristo, las promesas que entonces hicisteis?

—*Sí, queremos.*

—¿Queréis creer todo lo que cree la Santa Madre Iglesia?

—*Sí, queremos.*

—¿Y por qué queréis tener esa fe de la Santa Iglesia?

—*Para alcanzar la vida eterna.*

—¿Renunciáis a Satanás, al demonio, que os quiere apartar de Jesucristo?

—*Sí, renunciamos.*

—¿Renunciáis a sus obras, es decir, a todos los pecados que él quiere que cometáis?

—*Sí, renunciamos.*

—¿Renunciáis a todas sus pompas y vanidades, es decir, a las seducciones, diversiones y vanidades pecaminosas con que el mundo arrastra a los hombres al mal?

—*Sí, renunciamos.*

—Muy bien hacéis. Ojalá que nunca el demonio logre engañaros y que nunca el mundo os seduzca con sus placeres, diversiones e ilusiones a dejar a Cristo por los vicios.

Ahora vais a hacer profesión de vuestra fe.

—¿Verdad que creéis en Dios Padre todopoderoso, criador del cielo y de la tierra?

—*Sí, creemos.*

—¿Creéis en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor, que nació de la Virgen y padeció por nosotros?

—*Sí, creemos.*

—Creéis en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia católica, en la comunión de los santos, en el perdón de los pecados, en la resurrección de la carne y en la vida perdurable?

—Sí, creemos.

Decid, pues, todos a una:

(Digan todos a coro y a compás el *Credo*.)

Credo.—Creo en Dios Padre, todopoderoso, criador del cielo y de la tierra, y en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor, que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo y nació de la Virgen Maria; padeció debajo del poder de Poncio Pilato; fué crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos, al tercero día resucitó de entre los muertos, subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso; desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia católica, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne y la vida perdurable. *Amén*.

—Así, pues, ¿estáis contentos de haber sido bautizados en la Iglesia católica?

—*Estamos muy contentos.*

—¿Estáis contentos del glorioso nombre de cristianos?

—*Queremos vivir y morir como cristianos en el amor de Nuestro Señor Jesucristo.*

—Pues yo os bendigo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

—*Amén.*

Conservad la inocencia que recibisteis en el Bautismo, para que, con ella intacta, os presentéis ante el tribunal de Nuestro Señor Jesucristo a recibir de Él la vida eterna.

Conservad encendida la luz de la fe que recibisteis en el bautismo y guardad los Mandamientos para que, cuando el Señor venga a las fiestas eternas, podáis salirle al encuentro revestidos de la gracia, con todos los Santos, en el palacio celestial, y viváis por los siglos de los siglos.

Y ahora, para mayor seguridad de vuestros buenos propósitos y deseos, consagraos a Jesucristo, vuestro Señor, y a la Virgen, vuestra Madre, diciendo todos:

Consagración a Jesucristo.—Señor Nuestro Jesucristo, Dios y hombre verdadero: como cristianos que somos, te reconocemos por Rey y Señor nuestro, confesamos ser tuyos y pertenecerte del todo a ti, que nos creaste con tu omnipotencia, nos redimiste con tu sangre y nos amas con tu divino Corazón. A ti, pues, te consagramos todas nuestras personas, nuestras almas y nuestros cuerpos y todos nuestros bienes presentes y futuros. Y te rogamos que no permitas que jamás perdamos nuestra fe, sino que nos con-

cedas que vivamos una vida verdaderamente cristiana, amándote de veras en este mundo y viéndote cara a cara en el otro, donde tú reinas, con el Padre y el Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. *Amén.*

Padrenuestro.

Consagración a la Virgen.—Oh Virgen Santísima, Madre de Dios y Madre nuestra: en este día, en que por primera vez hemos recibido a tu Hijo Jesús en nuestros pechos, nos consagramos a ti y nos ponemos en tus manos. Te rogamos, oh Virgen Santísima, que nos recibas bajo tu manto y protección, que nos tengas por hijos tuyos, que nos defiendas de todas las tentaciones y peligros de pecar y nos conserves en la fe cristiana y en el amor de Jesucristo, tu Hijo, con el cual reinas en el cielo y miras por nosotros. *Amén.*

Tres Avemarias.

Y, para recuerdo de esta renovación, tomad esta imagen de Jesucristo, crucificado por vosotros, que conservaréis durante toda vuestra vida hasta la muerte, muriendo con ella; tomad esta insignia santa del Corazón de Jesús; tomad esta medalla de la Santísima Virgen María, que llevaréis con vosotros toda vuestra vida.

Nota.—Bueno sería que en este día se regalase a los que hacen la primera Comunión un crucifijo bastante grande, que les sirva para la cabecera de la cama y para la hora de la muerte. Lo menos había de ser de diez a quince centímetros. Juntamente, una insignia o medalla del Corazón de Jesús y otra medalla de la Santísima Virgen para ponerla al cuello. También se les podrían poner, si no los tienen, el escapulario del Carmen y el escapulario azul.

Además, ningún tiempo mejor que éste para que los niños comiencen la novena de la «Gran Promesa» del Corazón de Jesús. Aconséjeseles con todo empeño y explíqueseles con todo cuidado en qué consiste esta promesa y la devoción al Corazón de Jesús y repártaseles la hojita *Rayo de Sol*, número 91, u otra conveniente.

Para hacer mejor este acto se puede hacer que cada niño lleve delante la hojita *Rayo de Sol*, número 230, que contiene todo lo anterior.

XXVII

QUINTO SACRAMENTO

1.º—LA EXTREMAUNCIÓN

- 2.909. Qué es la Extremaunción.—2.910. La Extremaunción es Sacramento.—2.911. Quién instituyó la Extremaunción.—2.912. Elementos de la Extremaunción.—2.913. Materia de la Extremaunción.—2.914. Aplicación de la materia.—2.915. Forma de la unción.—2.916. Efectos de la unción.—2.917. Efecto secundario de la Extremaunción.—2.918. Objeciones insensatas.—2.919. Otros efectos.—2.920. Ministro.—2.921. Sujeto de la Extremaunción.—2.922. A quiénes debe darse la Extremaunción.—2.923. Obligación.—2.924. Repetición de este Sacramento.—2.925. De los aparentemente muertos.—2.926. Ejemplos.

2.909. Qué es Extremaunción.—Extremaunción es el Sacramento que se da a los enfermos que están en peligro de muerte. Se le llama *Extremaunción, Sacramento de los que se van, Óleo de los enfermos, Santos Óleos*. Así como al principio de la vida puso Jesús el sacramento del Bautismo, que es la puerta de la vida espiritual, y en el camino varios Sacramentos: la Confirmación para cuando comienzan las dificultades, la Penitencia para cuando se peca y cae, la Comunión para recobrar fuerzas; así también, como el último momento de la vida temporal, la muerte, puede ser o el principio de la vida y felicidad eterna o el comienzo de la muerte eterna, según se muera bien o mal, puso este auxilio para que podamos morir bien. Y como este Sacramento se da por medio del óleo consagrado y de la oración, se define así: «Extremaunción es un Sacramento instituido por Jesucristo Nuestro Señor para confortar a los gravemente enfermos, que se da con la unción de óleo y la oración prescrita del sacerdote.»

2.910. La Extremaunción es Sacramento.—Los protestantes negaron y niegan que sea Sacramento. Y sustituyen nuestra unción con la asistencia de algunos ancianos de la comunidad, que lean algo de la Biblia a la cabecera del enfermo. Después que en quince siglos vivieron todos nuestros padres en la fe, administrando y recibiendo la Santa Unción, salieron ellos con que la unción no es Sacramento, ni se debe aplicar. Mas el Apóstol Santiago, en su carta católica, escribía a los fieles: «¿Enferma alguno entre vosotros? Traiga a los presbíteros de la Iglesia, los cuales oren por él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor y la oración de la fe salvará al enfermo y el Señor le aliviará y, si ha hecho pe-

cados, se le perdonarán.» (Iac., 5, 14.) No manda que se traiga a los que entonces tenían el carisma o gracia de curar las enfermedades, sino a los presbíteros, para que orando y ungiendo salven al enfermo, no precisamente de su enfermedad, sino con la salud espiritual, de la que se trata en las palabras de Santiago. Ni manda que se lea la Biblia a los enfermos, sino que se les unja y se ore por ellos.

2.911. Quién instituyó la Extremaunción.—No la instituyó Santiago, sino que la aconsejó por haberla ya instituido Jesucristo, como todos los Sacramentos, y por eso dice que le unjan al enfermo *en el nombre del Señor*. No sabemos cuándo instituyó Jesucristo este Sacramento. El Concilio de Trento dice que ya lo insinuó cuando envió a sus discípulos a ungir a enfermos para que sanasen. Porque el Señor en esas misiones de sus discípulos preludiaba, digámoslo así, la Iglesia. Por la tradición constante de la Iglesia latina y de la Iglesia oriental, por los Concilios antiguos y por los libros litúrgicos, sabemos que la Extremaunción se dió, como Sacramento, en todos los tiempos de que hay memoria. Pero no puede dudarse de que fué instituido por Jesucristo, único que puede vincular la gracia y el perdón a una ceremonia como la de la unción.

2.912. Elementos de la Extremaunción.—La Extremaunción contiene: 1.º Como su nombre lo indica, la unción del enfermo, y esta unción se hace con óleo. 2.º Además, la oración de los presbíteros unida a la unción. Esto es lo que entra en la unción. Vamos a explicarlo un poco, exponiendo brevemente la materia y la forma de este Sacramento.

2.913. Materia de la Extremaunción.—La materia de la Extremaunción es aceite de olivas bendecido por el Obispo o por algún sacerdote delegado de la Santa Sede: se bendice con especial bendición para que sirva para la unción. Debe ser bendecido el Jueves Santo y debe usarse óleo del año presente, no de los años pasados fuera del caso de necesidad. Si se acaba el óleo, se le puede añadir otra cantidad de óleo sin consagrar, pero menor que la que haya consagrada, y sigue valiendo como antes.

2.914. Aplicación de la materia.—Este aceite consagrado se aplica a los sentidos del enfermo, ungiéndolos suavemente un poco con él. Según el ritual, se ungen los ojos en los párpados, los oídos, la nariz, los labios cerrados, los pies y los riñones. Antes esta unción de los riñones sólo se podía dar a los varones, y aun en éstos se podía y solía omitir. Ahora el nuevo ritual la manda suprimir siempre, y aun la de los pies se puede omitir por cualquier causa razonable. En caso de necesidad, basta dar las unciones que se pueda; y en rigor vale el Sacramento, aunque no se unja sino un

solo sentido. Y cuando hay urgencia, dice el canon que basta dar una unción en uno de los sentidos y mejor en la frente, con la fórmula general, a reserva de suplir después, si hay tiempo, las demás uncciones. La unción debe darse con el dedo, aunque en grave necesidad se puede dar con pincel. Aseguran los médicos que no hay peligro de contagio en dar la unción con el dedo.

2.915. Forma de la Unción.—La fórmula que señala el Ritual para la Unción es ésta: «Por esta Santa Unción y por su piadosísima misericordia, perdónete el Señor todo lo que hayas pecado por la vista», y luego, sucesivamente, «por el oído, por el olfato, por el gusto y la conversación, por el tacto, por los pasos. Amén.» Y cuando se da una sola unción, se dice: «Por esta Santa Unción y su piadosísima misericordia, perdónete el Señor todo lo que hayas pecado. Amén.» Ésta es la sencilla y preciosa oración de este Sacramento. Mas el Ritual añade otras al principio y después, para preparar mejor el ánimo. Y mientras administra el sacerdote la Unción, suelen los circunstantes rezar las letanías. Las oraciones todas están en nuestro *Devocionario Completo*, en latín y castellano, y conviene las leamos y tengamos sabidas para cuando llegue nuestra preciosa hora de la muerte o de la enfermedad grave. También las ponemos aquí en el siguiente capítulo.

2.916. Efectos de la Unción.—Según nos enseña el Concilio Tridentino, «este Sacramento produce en nosotros gracia del Espíritu Santo, borra las reliquias del pecado, alivia el alma del enfermo y la conforta, excitando en él gran confianza en la misericordia divina, con la cual, reanimado el enfermo, lleva con más paciencia las incomodidades y trabajos de la enfermedad y resiste con más facilidad a las tentaciones del demonio y a las zancadillas del que le acecha.» Así que en este Sacramento: 1.º Se da gracia santificante, que se añade a la que antes tenía el enfermo. 2.º Se quitan las reliquias del pecado, es a saber: la desconfianza de la misericordia divina, que nace del recuerdo y conciencia de los pecados cometidos; la pusilanimidad y el miedo de las tentaciones que aquejan al enfermo. Y de esta manera se alivia y conforta el alma en la enfermedad. Este conjunto de bienes se puede llamar el efecto primario y absoluto que siempre produce el Sacramento, suponiendo que el enfermo quiera valerse de la gracia y auxilios que Dios le da por medio de la Unción.

2.917. Efecto secundario de la Extremaunción.—Es efecto secundario de este Sacramento dar salud al cuerpo si conviene al bien espiritual del enfermo. Y esta doctrina es general de la Iglesia. No es, ciertamente, efecto primario; pero es efecto verdadero. Sólo que se consigue no necesaria e infaliblemente, sino conforme a la providencia de Dios, y si conviene al alma. Porque, como efec-

to secundario, no debe ir contra el primario, que es el bien del alma, y por tanto, si no conviniese, no habría de dar salud al cuerpo. Este efecto no se debe entender que se produce físicamente por la misma unción, ni tampoco milagrosamente, de ordinario, sino primero, connaturalmente, en cuanto que, tranquilizado el espíritu y reanimado el enfermo, es natural que se reanime también el cuerpo, y la circulación de la sangre se regularice; después sobrenaturalmente, en cuanto es creíble que Dios, por haberlo así dispuesto, puede hacer y hará que los médicos estén más acertados, que caigan en la cuenta de cosas que no hubieran advertido, que se reúnan las mejores circunstancias para que la medicación aproveche, etc.

2.918. Objeciones insensatas.—Algunos, sin embargo, ponen la dificultad de que los más que reciben la Unción ya no viven. Eso es verdad: primero, porque reciben la Unción cuando ya están muriéndose; segundo, porque ésa es ley natural, que han de morir, los más de los que llegan a gravedad notable en la enfermedad. Pero es muy frecuente que, después de recibir los Sacramentos, el enfermo suele hallarse mejor, por algún tiempo por lo menos; eso lo he visto yo muchas veces: reponerse un poco el enfermo, por lo menos al día siguiente. También sanan muchos enfermos, y sin duda por esta causa.

2.919. Otros efectos.—Además de estos efectos y como consecuencia de ellos, sirve la Unción para perdonar los pecados veniales, supuesta alguna atrición por lo menos. Y aun si el hombre sin saberlo estuviese en pecado mortal, o si hubiese cometido pecado mortal y se hallase repentinamente imposibilitado de poderse confesar, pero tuviese atrición, podrá con la Extremaunción obtener el perdón de los pecados mortales. Porque la Extremaunción ha sido instituída para quitar todo pecado y todo óbice para entrar en la verdadera vida del cielo. Y por eso mismo sirve muy bien para completar el Sacramento de la Penitencia y tiene eficacia para remitir la pena temporal debida por los pecados, que es el obstáculo que nos podrá impedir la entrada en el cielo. Por todos estos efectos, hacen muy mal los que retrasan todo cuanto pueden, y aun más de lo que deben, este Sacramento. Y los que temen que el enfermo se haya de asustar y empeorar porque se le diga que reciba la Extremaunción, confían poco en la gracia de Dios y en su providencia, que al mismo tiempo proveerá para que este anuncio y la recepción de los Santos óleos no le hagan ningún daño.

2.920. Ministro.—Todo sacerdote puede administrar la Sagrada Extremaunción. Pero está mandado que la dé el párroco propio; si bien en caso de necesidad, o con licencia al menos presunta razonablemente del párroco o del Ordinario del sitio, la puede administrar cualquier otro sacerdote. En las religiones clericales

tienen los Superiores este deber y este derecho de administrar por sí o por otros el Viático y la Extremaunción a los enfermos profanos, novicios y demás que viven en la casa religiosa de día y de noche, por razón de servicio, educación, hospitalidad o falta de salud. En las casas de monjas tienen este derecho y deber el confesor ordinario o el que hace sus veces.

2.921. Sujeto de la Extremaunción.—No se puede dar la Extremaunción sino a los fieles que tengan uso de razón y por enfermedad o por ancianidad estén en peligro de muerte. Mas como este Sacramento no es como el Bautismo o la Confesión para dar la primera gracia, se requiere que quien la recibe esté en gracia de Dios; y por tanto, si tuvo pecado mortal, debe tener o contrición perfecta, claro, con propósito de confesarse, o atrición con confesión. Mas, como antes hemos dicho, si por no poder otra cosa, tuviese sólo atrición, porque ha perdido, por ejemplo, el conocimiento, la Extremaunción le servirá para lograr el perdón.

2.922. A quiénes debe darse la Extremaunción.—Según esto: 1.º Cuando se duda si uno llegó o no al uso de la razón, si está o no en peligro de muerte y si vive o no, se le administrará este Sacramento condicionalmente si es capaz. 2.º Cuando persevera impenitente en manifiesto pecado mortal no se le administrará; y si se duda, se le administrará condicionalmente. 3.º A los que pierden el juicio o el sentido, pero antes pidieron a lo menos implícitamente, o se juzga con razón que hubieran pedido la Unción, se les debe administrar. 4.º En concreto, se debe administrar a los niños capaces de pecado, aunque no tengan siete años ni se hayan confesado ni comulgado; a los locos, si tienen lúcidos intervalos o se duda que los tienen; a los enfermos de enfermedades largas, como tisis, aunque hayan de durar aún meses. Pero no a los que van a la batalla o a alguna operación quirúrgica, o a otro peligro, si no están al mismo tiempo enfermos de gravedad.

2.923. Obligación.—No es este Sacramento de los absolutamente necesarios para salvarse; pero se debe procurar que los enfermos lo reciban a tiempo, es decir, en el pleno uso de sus sentidos. Aunque no se puede afirmar que el negarse a recibir la Extremaunción sea falta grave, a no ser que se deje por desprecio o por escándalo, como puede suceder muy bien, sin embargo es mucho descuido prescindir de este auxilio en aquella hora trascendental y de tanto peligro. *Se puede recibir este Sacramento en cuanto hay peligro probable de muerte y, por tanto, muy pronto.* Y cuando hay moral certeza de muerte, *se debe recibirlo.*

2.924. Repetición de este Sacramento.—No se puede repetir este Sacramento en una misma enfermedad; pero si el enfermo convalece y recae en nuevo peligro de muerte, se puede repetir

una y aun tantas veces cuantas vuelva a incurrir en un peligro de otra enfermedad, aunque fuese de la misma clase.

2.925. De los aparentemente muertos.—Es cosa bastante averiguada que los que mueren, a nuestro parecer, aun cuando ya no dan señales de vida, sin embargo, después de expiar con muerte aparente, viven hasta la muerte real media hora o más, si mueren de enfermedad larga y, si mueren de repente, hasta dos y más horas, como lo han probado los médicos muchas veces. De ahí se deduce la conveniencia y aun obligación de administrar la Extremaunción en ese tiempo a los muertos aparentemente, ni más ni menos que a los repentinamente privados de sentido, siguiendo con aquéllos el mismo criterio que con éstos, para darles condicionalmente la Extremaunción. Y cuando alguno muere de repente, o sin haber recibido los Sacramentos por descuido, aunque parezca muerto del todo, es conveniente, y hasta cierto punto obligatorio, el procurarle la Extremaunción, por si le aprovecha.

2.926. Ejemplos: 1.º *Ánimo para morir.*—San Malaquías, Arzobispo primado de Irlanda, el 18 de Octubre de 1148, en un largo viaje, fué sorprendido en Claraval, donde estaba San Bernardo, por la fiebre al terminar la Misa. Aunque sólo tenía cincuenta y cuatro años, temió morir y pidió al punto la Extremaunción. Fueron a traérsela, mas él dijo que de ningún modo, que él iría a tomarla. Y dice San Bernardo: «Bajó con paso firme las escaleras, como un hombre sano; se acostó y quedó aguardando su última hora, que no tardó mucho.»

2.º *Antes y después.*—San Eleazar, enfermo y cercano a su muerte, inmutóse de repente y se quejó de que le atormentaba el enemigo; pidió y recibió la Extremaunción y quedó lleno de serenidad, como antes.

3.º *Estoy mejor.*—El general Douot, el gran artillero de Napoleón, estaba enfermo. Entró su médico: —¿Qué tal vamos? —Estoy mejor. —¿Pues?... —He comulgado esta mañana. Los que esperan a última hora para recibir los Sacramentos se privan de un medio muy poderoso de sanar.

4.º *El mariscal y el cristiano.*—El mariscal Villars quedó herido en Malplaquet y pidió el Viático y la Extremaunción. Se le propuso dárselos en secreto, y respondió: —Ya que el Ejército no ha visto a Villars morir como un valiente, que le vea morir como un cristiano.

5.º *Recibir en pleno conocimiento.*—La Harpe se hizo viaticar y ungir y leer la recomendación del alma en pleno conocimiento, y hablando a un amigo le decía: —Amigo mío, doy gracias a Dios de haberme conservado el juicio sano para sentir cuán suave y consolador es todo esto.

XXVIII

QUINTO SACRAMENTO

2.º—MODO DE DAR LA EXTREMAUNCIÓN

2.927. **Preparativos.**—2.928. **Ritos.**

2.927. Preparativos.—Cuando se haya de dar la Extremaunción se preparará en la casa, si se puede, una mesita con un lienzo blanco; encima, un crucifijo con dos velas encendidas; un vasito con agua bendita; otro con agua natural; un platito con seis o siete pellas de algodón o de estopa, para limpiar las partes ungidas; un migajón de pan para limpiarse las yemas de los dedos y alguna palangana donde lavarse las manos después de la ceremonia.

2.928. Rito.—*Sacerdote.* Paz a esta casa.—R. Y a todos sus habitantes.

Luego la rocía con agua bendita, diciendo: *Asperges me...*

S. Nuestro auxilio en el nombre del Señor.—R. Que hizo el cielo y la tierra.

S. El Señor sea con vosotros.—R. Y con tu espíritu.

Oración.—Entren, oh Señor Jesucristo, en esta casa, al mismo paso que estos humildes siervos tuyos, la felicidad eterna, la prosperidad divina, la alegría serena, la caridad fructuosa, la salud perpetua; no tenga entrada en ella el demonio; tomen sitio en ella los Ángeles de la paz y huya de esta casa toda discordia maliciosa. Glorifica, Señor, tu santo nombre sobre nosotros y bendice nuestra conducta; santifica la entrada de nosotros tus humildes siervos, Tú que eres santo y clemente y que vives con el Padre y el Espíritu Santo en los siglos de los siglos.—R. *Amén.*

Roguemos y supliquemos a Nuestro Señor Jesucristo que bendiga con su bendición esta morada y a todos sus habitantes; que les dé un buen Ángel de guarda; que los conduzca a servirle y a considerar las maravillas de su ley; que aleje de ellos las malas influencias; que les quite todo motivo de temor y de turbación, y que se digne conservarlos sanos y salvos en esta habitación, Él, que vive y reina con el Padre y el Espíritu Santo...—R. *Amén.*

Oración.—Escúchanos, Señor santo, Padre todopoderoso, Dios eterno, y dignate enviar desde lo alto del cielo tu santo Ángel, para guardar, animar, proteger, visitar y defender a cuantos moran en esta casa. Por Nuestro Señor Jesucristo.—R. *Amén.*

Yo pecador...

En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, que el poder del demonio desaparezca en ti, por la imposición de mis manos y por la invocación de todos los Ángeles, Arcángeles, Patriarcas, Profetas, Apóstoles, Mártires, Confesores, Vírgenes y de todos los Santos al mismo tiempo. *Amén.*

Toca con el pulgar el óleo o aceite de los enfermos y hace una cruz sobre los ojos, oídos, etc., añadiendo:

En los ojos.—Por esta santa unción y su piadosísima misericordia, te perdone el Señor todo lo que has pecado con la vista. *Amén.*

En los oídos.—Por esta santa unción y su piadosísima misericordia, te perdone el Señor lo que has pecado con el oído. *Amén.*

En la nariz.—Por esta..., todo lo que has pecado con el olfato. *Amén.*

En los labios.—Por esta..., todo lo que has pecado con el gusto y las palabras. *Amén.*

En las manos.—Por esta..., todo lo que has pecado con el tacto. *Amén.*

En los pies.—Por esta..., todo lo que has pecado por tus pasos. *Amén.*

En los riñones.—Por esta..., todo lo que has pecado con los deleites carnales. *Amén.*

Esta unción no se da nunca, y la de los pies se puede omitir por cualquier causa razonable (canon 947).

Kyrie, eleison. Christe, eleison. Kyrie, eleison.

Pater noster.

S. Y no nos dejes caer en la tentación.—R. Mas libranos de mal.

S. Salva a tu siervo.—R. ¡Oh Dios mío!, pues espera en Ti.

S. Envíale, Señor, socorro de tu santuario.—R. Y desde Sión protégelo.

S. Sé para él torre fortificada.—R. Contra la presencia del enemigo.

S. Que el enemigo no prevalezca sobre él.—R. Y que el hijo de la iniquidad no llegue a dañarle.

S. Señor, oye mi oración.—R. Y mi ruego llegue a Ti.

S. El Señor sea con vosotros.—R. Y con tu espíritu.

Oración.—Señor Dios, que por boca de tu Apóstol Santiago has dicho: «¿Está enfermo alguno entre vosotros?, llame a los presbíteros de la Iglesia y oren por él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor y la oración de la fe salvará al enfermo y el Señor le aliviará y si se halla en pecado, se le perdonará»; te suplicamos, ¡oh Redentor nuestro!, por la gracia del Espíritu Santo, que cures la enfermedad de este enfermo; sana sus heridas, perdona sus pe-

cados, ahuyenta lejos de él los dolores del alma y del cuerpo y devuélvele completa salud interior y exterior, de modo que, restablecido con la ayuda de tu misericordia, se dedique a sus ocupaciones de antes, que vives y reinas con el Padre y el Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos. *Amén.*

Oración.—Mira, te rogamos, Señor, a tu siervo N fatigado por su enfermedad del cuerpo: fortalece el alma que has criado, para que, enmendada con el castigo, experimente su salvación por tu medicina. Por Nuestro Señor Jesucristo. *Amen.*

Oración.—Señor santo, Padre todopoderoso, Dios eterno, que derramando la gracia de tu bendición en el cuerpo de los enfermos conservas tan misericordiosamente a tus criaturas: oye benigno la invocación de tu nombre, para que, librando de la enfermedad y devolviendo la salud a este siervo tuyo, le sostengas con tu diestra, le fortalezcas con tu poder, le confirmes con tu gracia y le devuelvas a tu Iglesia con toda la prosperidad que se puede desear. Por Jesucristo Nuestro Señor. *Amén.*

XXIX

SEXTO SACRAMENTO

1.º—DEL ORDEN

2.929. Sacramentos de voluntad.—2.930. Qué es Orden.—2.931. Dos estados en la Iglesia.—2.932. El Sacramento del Orden.—2.933. La sacra Jerarquía.—2.934. Qué Órdenes son Sacramento.—2.935. Institución del Sacramento del Orden.—2.936. Efectos de este Sacramento.—2.937. Cómo se ordena.—2.938. Quiénes pueden ser sacerdotes.—2.939. Requisitos canónicos.—2.940. Irregularidades.—2.941. Irregulares por defecto.—2.942. Irregulares por delito.—2.943. Simple impedimentos.—2.944. Otros requisitos.—2.945. Quién puede ordenar.—2.946. Respeto a los sacerdotes.—2.947. Dignidad y poderes del sacerdote: El poder de consagrar.—2.948. El poder de absolver.—2.949. Otros poderes.—2.950. La predicación.—2.951. La bendición.—2.952. Mediador.—2.953. Necesidad del sacerdote.—2.954. Obligaciones del sacerdote.—2.955. Obligaciones particulares.—2.956. Privilegios de los clérigos.—2.957. Ley del celibato.—2.958. ¿De dónde viene el celibato?—2.959. Excelencia de la ley del celibato.—2.960. Régimen de la Iglesia.

2.929. Sacramentos de voluntad.—Ya al principio dijimos cómo hay dos Sacramentos llamados de voluntad, porque es libre a cada cual recibirlos o no. Y, en efecto, hay muchos que no reciben ninguno de ellos. Tales son el Orden y el Matrimonio. A nadie es obligatorio recibirlos. Y es de notar que así como los otros Sacramentos se enderezan a la santificación personal de la persona que

los recibe, así estos dos Sacramentos están instituidos principalmente para el bien social, por lo cual son llamados sociales, conforme los llamó Santo Tomás. Y, en efecto, el Matrimonio, es claro que está instituido para el bien de la familia directamente, y el Orden para el bien de la sociedad religiosa de la Iglesia. No que no sirvan para la santificación personal de quienes se ordenan o se casan, sino que directamente se encaminan al bien de las sociedades natural y sobrenatural, que son la familia y la Iglesia. Hablaremos en primer lugar del Orden.

2.930. Qué es Orden.—Orden, en general, todos sabemos que es la recta disposición de todas las cosas, superiores e inferiores por sus grados. Y tratándose de la Iglesia, Orden es la recta disposición orgánica de la Iglesia, según los varios grados y funciones de sus miembros. Pero restringiendo más esta palabra, el Orden sólo abraza el orden jerárquico, es decir, el orden que guardan entre sí los Superiores eclesiásticos, verbigracia, los hombres destinados a ejercer las sagradas funciones y oficios de la Iglesia. Éstos, como están separados de la generalidad de los fieles y tienen esta suerte de servir al Señor especialmente, son llamados *clero*, que significa «suerte», y *clérigos*, que significa «dotados de suerte», a diferencia del pueblo *laos* y de los *laicos*, o populares o plebeyos.

2.931. Dos estados en la Iglesia.—Estos dos estados siempre han existido en la Iglesia de Dios. Aunque los protestantes lo niegan. Siempre en la Iglesia ha habido esta jerarquía de sacerdotes, obispos y presbíteros, de diáconos y luego de subdiáconos; y más tarde se pusieron en la Iglesia latina otras cuatro Órdenes menores, que son el ostiariado, lectorado, exorcistado, acolitado y, en fin, antes de todas las Órdenes, la tonsura.

2.932. El Sacramento del Orden.—Bien pudiera haber Jesucristo dispuesto que hubiese este Orden sin haber Sacramento. Lutero lo negaba y muchos protestantes también, si bien otros o dudan y hablan con oscuridad, o aun lo conceden, como Melancthon. Mas la Iglesia verdadera siempre ha dicho y enseñado que el Orden es Sacramento. No que todas las Órdenes sean Sacramentos; pues, como diremos, las menores no consta que lo sean, sino que al menos el episcopado, presbiterado y diaconado lo son. Nos dice el Concilio de Trento que «el Orden es un Sacramento por el cual se da la potestad de ejercer los ministerios sagrados relativos al culto divino y salvación de las almas, e imprime en el alma de quien lo recibe el carácter de ministro de Dios».

2.933. La sacra Jerarquía.—El Señor, que con tan admirable orden dispuso las cosas de la creación, subordinándolas unas a otras, y en la sociedad el orden de la autoridad no quiso dejar a su Iglesia desprovista de este orden, y estableció en ella la sacra

Jerarquía, la cual es como vamos a decir. El ápice de este Orden es *el episcopado*: que es la plenitud del sacerdocio y puede todo lo que puede el presbítero; además el Obispo es el ministro necesario para ordenar y el ministro ordinario de la Confirmación. Próximo al episcopado está el *presbiterado*; presbítero, en su etimología, significa anciano; en el uso, a los presbíteros se les llamaba y llama sacerdotes, si bien hasta el siglo x también los Obispos se llamaban muchas veces sacerdotes y los presbíteros sacerdotes de segundo orden, sacerdotes de orden inferior, segundos sacerdotes; tienen el poder de consagrar y de absolver y de dar la Exremaunción; y son ministros ordinarios del Bautismo y extraordinarios (a veces) de la Confirmación. *Diácono*, en su etimología, significa ministro, servidor, cooperador; mas en la jerarquía se ha circunscrito este nombre para significar los ayudantes de los Obispos y de los presbíteros en los oficios sagrados; es propio de ellos servir en el altar, bautizar, dar la Comunión a falta de otros, con permiso, y leer los Evangelios. *Subdiácono* es el que está debajo o a las órdenes del diácono y suele servirle las cosas del altar y lee las Epístolas en la Misa. Vienen después las *Órdenes menores*: acólitos, exorcistas, lectores, ostiarios. De éstos, los *acólitos* siguen al subdiácono o, cuando no le hay, al diácono o presbítero para servirle, alumbrarle, responderle, llevar las velas, etc.; los *exorcistas* tienen oficio de echar los demonios, de decir a los que no comulgan que dejen sitio a los que comulgan y de llenar las pilas bautismales; los *lectores* tienen oficio de leer en la iglesia, si bien la lectura del Evangelio ya se ha reservado a los diáconos, y de bendecir pan y frutos; los *ostiarios* o porteros tienen el oficio de guardar las puertas, tocar las campanas, abrir el sagrario y el libro al que predica. *Tonsura*: viene antes que todas estas Órdenes la tonsura, que es un rito por el cual se le cortan los cabellos al que quiere ser clérigo y se le abre la corona. Con esto queda ya hecho clérigo, aunque no tiene todavía Orden ninguna. Tal es la sacra Jerarquía, desde los tonsurados a los Obispos, por su orden.

2.934. Qué Órdenes son Sacramento.—De estas Órdenes no todas son Sacramento. Es Sacramento, seguramente, el presbiterado y también el diaconado. Acerca de la ordenación episcopal hubo mucha controversia, y algunos afirman y otros niegan que sea Sacramento; mas no se dude que lo es. El subdiaconado no es Sacramento. Y mucho menos las Órdenes menores; sólo son ritos de la Iglesia por los cuales son elegidos y dedicados al servicio del altar los ordenados, sin que en ellos se reciba la gracia *ex opere operato*. La tonsura menor ni siquiera es Orden. En cuanto a los oficios antes reservados a los ordenados menores, hoy la mayor parte son permitidos a los laicos y ejercitados por ellos, excepto el

exorcismo, que está reservado a los sacerdotes, y las bendiciones.

2.935. Institución del Sacramento del Orden.—Este Sacramento tuvo que ser instituido por Jesucristo mismo. Y se puede preguntar cuándo lo instituyó. Lo instituyó parte en la Cena, cuando dió a los Apóstoles facultad de hacer lo que Él había hecho, es decir, consagrar y ofrecer sacrificio. «Cuando hicieris esto, lo haréis para acordaros de Mí.» (1 Cor.; 11, 24.) Parte lo hizo después de la resurrección, cuando les confirió la facultad de perdonar los pecados y los hizo pastores o rectores de la Iglesia. Y seguramente que les dió muchas instrucciones en aquellos días hasta su ascensión, cuando, como dice el Evangelio, se les mostró muchas veces vivo y les hablaba del reino de Dios. Cristo no ordenó separadamente ministros de las diversas Órdenes, sino Obispos que contienen todos los demás grados.

2.936. Efectos de este Sacramento.—Los efectos de este Sacramento son: 1.º, dar más gracia santificante a los que lo reciben; 2.º, dar gracia a los que se ordenan para que cumplan sus respectivos oficios de obispos, presbíteros, diáconos; 3.º, la facultad de ejercitarlos: a los diáconos, de servir en el altar como lo hacen; a los presbíteros, de consagrar y de absolver; a los Obispos, además, de confirmar y ordenar sacerdotes. Los efectos de las otras Órdenes no son sacramentales, sino sólo facultades que concede la Iglesia para ciertos oficios, mediante ritos y oraciones en las cuales pide gracia para los ordenados, pero no *ex opere operato*, sino por impetración de las oraciones; 4.º, juntamente con estos efectos en la ordenación, como ya dijimos al principio, el Sacramento imprime en quien lo recibe el carácter sacramental propio del Orden. Y aunque hay muchas discusiones acerca de ello, es cierto que el carácter sacramental no lo imprimen las Órdenes menores ni el subdiaconado, por cuanto no son Sacramentos; pero sí el diaconado, el presbiterado y el episcopado, y aunque algunos dicen que es uno mismo el carácter que cada una de estas Órdenes imprime, si bien con potestades distintas; pero más comúnmente se cree que en cada Orden se imprime un carácter o nota distinta al ordenado; nota indeleble que luce el alma interiormente y que nunca se borra, por más pecados que se cometan.

2.937. Cómo se ordena.—Se ordena mediante ceremonias muy hermosas que tiene la Iglesia. Hay que advertir que son mucho más importantes las ordenaciones sacramentales, como la de diáconos, y sobre todo de presbíteros y obispos. Las demás, como no son Sacramentos, sino instituciones eclesiásticas, pueden valer aun cuando no se hayan guardado todas las reglas exactamente, y parece que absolutamente, si quisiera el Papa, podría dar todas las

Órdenes, hasta el subdiaconado inclusive, por sola la designación externa de sujetos para esas Órdenes y, por lo mismo, puede suplir por su voluntad los defectos que en las ordenaciones hubiese habido. Mas el diaconado y presbiterado y episcopado se confieren necesariamente por algunas ceremonias esenciales. Para que sean válidas estas tres ordenaciones, se requiere en las tres la imposición de manos del Obispo sobre los ordenandos con determinadas palabras del Prefacio, que se dice poco después. En la ordenación sacerdotal, únicamente la primera imposición de manos, que se hace en silencio, es la materia del Sacramento. En cuanto a la forma son esenciales en la ordenación de diácono las siguientes palabras: «*Rogámoste, Señor, envíes sobre él el Espíritu Santo, con cuyos siete dones de tu gracia se robustezca para ejercer fielmente cual deba, el cargo de tu ministerio.*» La forma esencial en la ordenación de presbítero, es la siguiente: «*Rogámoste, Padre omnipotente, concedas a este tu siervo la dignidad del presbiterado, renueva en sus entrañas el espíritu de santidad para que obtenga el cargo de segundo orden que tú le confieras y corrija con el ejemplo de su vida las costumbres.*» En la consagración episcopal, los tres obispos, el consagrante y los dos asistentes, han de imponer las manos, aunque baste para la validez que lo haga el consagrante. Las palabras esenciales de la forma son las siguientes: «*Completa en tu sacerdote la plenitud de tu ministerio y, adornándole con las galas de toda glorificación, santifícale con el rocío del celeste unguento.*» Al mismo tiempo en todas las Órdenes se suele hacer al ordenando entrega de los respectivos instrumentos de su Orden, como el cáliz, con vino válido para el Santo Sacrificio y agua, y la hostia o el libro de los Evangelios; a los subdiáconos, el cáliz vacío con la patena y el libro de las Epístolas; a los acólitos, el candelabro con la vela apagada y las vinajeras vacías; a los exorcistas, el libro de los exorcismos; a los lectores, el de la lectura sacra; a los ostiarios, las llaves de la iglesia. Pero esto no es esencial en el diaconado, presbiterado y episcopado.

2.938. Quiénes pueden ser sacerdotes.—Para que valga la ordenación, sólo se requiere que el ordenando sea varón y esté bautizado y, si tiene uso de razón, el que tenga intención al menos habitual de ordenarse. Y así tiene capacidad para ser ordenado un niño, del mismo modo que puede ser bautizado. Mas para que sea lícita y no se peque, debe el ordenando tener estado de gracia, vocación para el sacerdocio y aptitud para ejercerlo, según los cánones y a juicio del Ordinario.

2.939. Requisitos canónicos.—Además, el Derecho canónico pone otros varios requisitos. He aquí los que el Código exige en el que va a ordenarse: 1.º Que esté confirmado. 2.º Que tenga costumbres conformes al Orden que va a recibir y entre ellas vida habi-

tualmente honesta y casta. 3.º Edad canónica: para el subdiaconado, veintiún años completos; para el diaconado, veintidós; para el presbiterado, veinticuatro. 4.º Ciencia.—La primera tonsura se da después de comenzar el curso de Teología; el subdiaconado al terminar el tercer curso de Teología; el diaconado después de comenzado el cuarto curso de Teología; el presbiterado después de mediado el cuarto curso de Teología. Y estos cursos han de ser no privados, sino públicos, en aulas establecidas según los cánones. 5.º Estar ordenados en la Orden inferior, porque no se permite subir de una Orden a otra sin pasar por las intermedias. Sin embargo, el episcopado sería inválido si el consagrado no fuese antes presbítero, en cambio, el presbiterado sería válido, aunque ilícito, aun cuando el ordenando no fuese diácono ni tuviese ninguna Orden. 6.º Los debidos intersticios o intervalos entre una y otra Orden. Estos intervalos serán entre la tonsura y cada una de las Órdenes menores, los que quiera el Obispo; entre el acolitado y el subdiaconado, un año; entre el diaconado y el diaconado, al menos tres meses y lo mismo entre el diaconado y el presbiterado, a no ser que, a juicio del Obispo, pida otra cosa la utilidad o necesidad de la Iglesia. 7.º Título canónico. Para las Órdenes mayores, a fin de que el ordenado tenga asegurado algún medio de vivir, se le exige que tenga algún título seguro para toda su vida, verdaderamente suficiente para su sustento conveniente, según las normas que los Ordinarios señalaren en cada sitio y tiempo. Estos títulos son para los seglares título de patrimonio o pensión, o título de algún beneficio que le dé lo suficiente para su sustento; de tal modo, que si un Obispo ordenase a sabiendas, sin indulto apostólico, a uno que no tuviese título canónico, quedaría con la obligación de dar al ordenado, cuando estuviese en necesidad, lo necesario. Cuando no hay otro título, puede ordenarse a uno a título de servir en la diócesis y en sitios sujetos a la Congregación de Propaganda Fide a título de misión, con juramento de servir perpetuamente a la diócesis o a la misión y a condición de que el Ordinario del sitio le dé algún beneficio u oficio o socorro para sustentarse. Para los religiosos, si son regulares, el título es profesión religiosa o, como se dice, título *de pobreza* para los regulares, y para los de votos simples perpetuos el título de *mesa común* o algún otro, según las Constituciones.

2.940. Irregularidades.—Además de esto se habla en el Código de las irregularidades, que son impedimentos canónicos perpetuos que prohíben directamente ordenarse e indirectamente ejercer las Órdenes recibidas. Si alguno fuese ordenado con estas irregularidades, las Órdenes serían, si, válidas, pero sería pecado y tampoco sería lícito el ejercerlas. Estas irregularidades las pone

la Santa Sede y las puede quitar o dispensar también ella y están señaladas en el Código. He aquí el catálogo que señala el Código (canon 984):

2.941. Irregulares por defecto: 1.º Los ilegítimos, a no haber sido legitimados o haber profesado con votos solemnes. 2.º Los defectuosos de cuerpo, que no podrían ejercer el ministerio del altar o con seguridad por débiles o con decencia por deformes. 3.º Los epilépticos o locos o que fueron o son posesos del demonio. 4.º Los bigamos, es decir, los que se casaron válidamente dos o más veces sucesivamente. 5.º Los infames de derecho. 6.º El juez que haya dado sentencia de muerte. 7.º El que haya tomado oficio de verdugo y sus ministros voluntarios e inmediatos en la ejecución de pena de muerte.

2.942. Irregulares por delito: 1.º Los apóstatas de la fe; herejes y cismáticos. 2.º Los que fuera de extrema necesidad se dejaron bautizar por los no católicos. 3.º Los que se atrevieron a intentar celebrar matrimonio o a poner el acto civil estando ellos ligados ya por vínculo matrimonial o por orden sacro o por votos religiosos, aun simples o temporales, o con mujer ligada por los mismos votos o unida ya en matrimonio válido. 4.º Los que perpetraron homicidio voluntario o procuraron aborto humano con éxito y sus cooperadores. 5.º Los que a sí mismos o a otros mutilaron o quisieron quitarse la vida.

2.943. Simples impedimentos.—Hay algunos impedimentos que no son perpetuos y, por tanto, no son irregularidades, sino que duran algún tiempo; de esta manera están impedidos: 1.º Los hijos de los no católicos mientras sus padres permanecen en su error. 2.º Los casados que tienen esposa. 3.º Los que ejercen algún oficio o administración prohibida a los clérigos, hasta que queden libres. 4.º Los esclavos, antes de lograr la libertad. 5.º Los que están obligados al servicio militar hasta que cumplan. 6.º Los neófitos, hasta que sean suficientemente probados, a juicio del Ordinario. 7.º Los que de hecho tienen infamia, mientras dure ésta, a juicio del Ordinario.

2.944. Otros requisitos.—Hay, además, otros requisitos para las Órdenes, de los cuales podrá dispensarse a los ordenandos, pero que se requieren de ordinario, como son: el haber estudiado en Seminarios, diversos papeles y certificados, exámenes, proclamas, ejercicios espirituales. Los ritos y ceremonias están muy bien señalados por la Iglesia. El tiempo de las Órdenes mayores es el de las Cuatro Témporas y dentro de la Misa; si bien con causa grave el Obispo puede ordenar en cualquier domingo o fiesta de precepto; las Órdenes menores se pueden dar en cualquier domingo o fiesta doble, pero de mañana, y la tonsura en cualquier día y hora. Y las

Órdenes generales *in sacris* se han de dar en la catedral ó en la iglesia más digna, estando presentes los canónigos o el clero del lugar.

2.945. Quién puede ordenar.—Para ordenar, el ministro ordinario es el Obispo, si bien puede como ministro extraordinario un simple sacerdote, aunque no tenga el carácter episcopal, conferir las Órdenes que la Santa Sede o por derecho común o por indulto peculiar le permitiese; así, por ejemplo, los Abades pueden conferir a sus religiosos la tonsura y las Órdenes menores. La consagración de los Obispos está reservada al Romano Pontífice o a quien él dé expresamente el mandato de consagrar. Y cuando consagra un Obispo a otro, debe tener a su lado otros dos Obispos asistentes, a no ser que tenga dispensa del Papa.

Explicado ya el Sacramento, quedan aún por declarar la dignidad y oficio del sacerdote.

2.946. Respeto a los sacerdotes.—Los ministros de la Iglesia deben ser respetados de un modo singular por todos los fieles. Y especialmente los sacerdotes, que tienen una dignidad altísima, superior a toda otra humana, porque es de un orden superior a todas las dignidades laicas. Y, claro está, mucho más los Obispos y los Sumos Pontífices, que tienen la plenitud del sacerdocio.

2.947. Dignidad y poderes del sacerdote: El poder de consagrar. Dos dignidades y poderes tiene soberanos, a los cuales se añaden después otros varios. El primero es el poder sublime de consagrar el Santísimo Cuerpo de Jesucristo y ofrecer el sacrificio divino de la Misa; poder estupendo que apenas concibe uno que lo pueda tener el hombre. Consiguientemente, el sacerdote conserva y administra este santísimo Manjar y Sacramento como si fuese dueño de Nuestro Señor en la tierra, obedeciendo Dios a la voluntad del hombre y sujetándose a la voluntad del sacerdote este Sol de Justicia, mucho más que cuando a Josué se sujetó el sol.

2.948. El poder de absolver.—El segundo gran poder que tiene el sacerdote es el de poder absolver y perdonar, en nombre de Dios, los pecados. Poder exorbitante también, y cuando el Mesías lo ejercitaba escandalizaba a los fariseos, que decían: «¿Quién puede, fuera de Dios, perdonar los pecados? ¿Quién es éste, que aun los pecados perdona?» (Lc., 5, 21). En verdad, es admirable que el cielo esté aguardando a que perdone el sacerdote o retenga los pecados para perdonar él también o retener, según que aquí lo haga el ministro de Jesucristo. Ya de ello hablamos bastante, encareciendo y explicando el Sacramento de la Penitencia.

2.949. Otros poderes.—El sacerdote, además, tiene el poder de administrar los Sacramentos y de dar a la Iglesia toda la vida cristiana. Puede bautizar y, fuera de casos de necesidad, bautiza

y da la vida primera al infante o al infiel; administra la Comunión, y por ella comunica el aliento a los fieles; administra el Viático santo y la Extremaunción, y por ellos prepara al enfermo para la muerte o mejor para la vida eterna; cuando el hombre por el pecado mortal pierde la vida de la gracia, se la devuelve, y, además, cuando tiene la plenitud del sacerdocio, como el Obispo, administra la Confirmación y da nuevos sacerdotes a la Iglesia por medio de las Órdenes. Además, él dirige todo el culto y preside todas las manifestaciones del pueblo ante Dios y ora por todos en el Oficio de cada día y, sobre todo, enseña con la predicación de la palabra divina el Evangelio a todo el pueblo.

2.950. La predicación.—Merece mención especial este oficio, porque es de los principales del sacerdote y de los más apreciables en el pueblo cristiano. Porque es ni más ni menos que un magisterio gratuito y popular de la ciencia más alta, que es la Teología, el cual el sacerdote lo ejercita con todos y de todas las maneras: con los niños, por el Catecismo; con los adultos, así por el Catecismo como por la predicación, sea homilética los domingos, sea de otras clases en otros días o cultos; con los malos, para convertirlos; con los buenos, para animarlos; con los atribulados, para consolarlos; con los moribundos, para prepararlos; con los ricos, para animarlos a la caridad, y, en una palabra, con todos, para dirigirlos al bien, por medio de la predicación o de la conversación autorizada del ministro de Dios o de los escritos, que también son su manera de enseñar muy provechosa.

2.951. La bendición.—También es suyo el bendecir todos los objetos que la Iglesia juzga que han de ser benditos para el uso cristiano. Bendice las casas, bendice las personas, niños, esposos, enfermos, muertos... Bendice las cosas, objetos píos, objetos de uso o comestibles; bendice las sepulturas, las primeras piedras, los objetos de transporte, las banderas, etc.

2.952. Mediador.—De este modo el sacerdote es un mediador entre el cielo y la tierra, el cual lleva todos nuestros mensajes y representa todas nuestras necesidades y nuestras buenas obras y aun las malas ante Dios para que las vea, las acepte, las premie o las perdone; y también trae del cielo todas las bendiciones y gracias celestiales que Dios reparte a sus fieles. Media, suplica, intercede, propicia, reconcilia, aplaca, amiga, atrae al Señor para los hombres. Aviva, conforta, eleva, conduce, presenta, recomienda, introduce al hombre en la presencia de Dios. Es la escala de Jacob, por quien Dios baja a los hombres y los hombres suben a Dios. Como que el sacerdote es el Jesucristo ministerial en la tierra, que hace los oficios que haría nuestro Divino Redentor. Gran dignidad y mere-

cedora de extraordinario respeto, no por la persona que pueda ser el sacerdote, sino por su altísima elevación.

2.953. Necesidad del sacerdote.—Es, por tanto, como se ve, necesario el sacerdote en la Iglesia, porque sin él no se harían en ella muchas cosas que son absolutamente necesarias. Y no podría subsistir la Iglesia. Por lo cual también el sacerdocio es perdurable, y no dejará de haber sacerdotes hasta que deje de haber Iglesia, que es decir hasta el fin del mundo. Y por eso decía Jesucristo a sus discípulos: «Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos» (Mt., 28, 20). De aquí se verá la gran desgracia de aquellos pueblos o regiones en que no haya sacerdotes o haya pocos sacerdotes, como sucede ahora en no pocos sitios, y la gran necesidad de que en la Iglesia haya suficiente número de ordenados, y, por tanto, la gran conveniencia de fomentar y sostener las vocaciones eclesiásticas.

2.954. Obligaciones del sacerdote.—Aunque hemos ya indicado bastante de ellas, pero para que los fieles sepan lo que tienen en el sacerdote, bueno será enumerar, por lo menos, la serie de obligaciones que tienen, para que más y más los estimen y mejor les ayuden. Los cánones les prescriben: 1.º Una vida interior y exteriormente más santa que los laicos. 2.º La confesión frecuente y la oración mental, visita al Santísimo Sacramento, rosario y examen de conciencia todos los días. 3.º Los Ejercicios espirituales, al menos cada tres años; la obediencia a su Prelado; el estudio de las ciencias sacras, para urgir lo cual se les imponen algunos exámenes y conferencias. Ya hemos dicho que tienen que guardar castidad; tienen que rezar el Oficio divino que está en el *Breviario*, lo cual equivale poco más o menos a una hora de rezo todos los días, y esto bajo pecado mortal; deben llevar el hábito eclesiástico que se use en cada región; deben tener la tonsura eclesiástica. Fuera de esto, les está prohibido todo lo que no dice bien con el estado sacerdotal: oficios indecorosos, juegos de azar en que se expone el dinero, no el jugar poco y por recreo y sin escándalo; uso de armas, sin causa justa; dedicarse a la caza, y en ningún caso a la caza clamorosa, y, en fin, entrar en sitios impropios de su posición. Y aun cuando no sean inconvenientes, sin embargo, por no ser del todo conformes con este estado, deben evitar, sin permiso apostólico, el ejercicio de la medicina y de la cirugía; el de notarios o de registradores civiles, y todos los oficios públicos que lleven consigo jurisdicción o administración laica. Y sin permiso de su Prelado no podrán administrar bienes que pertenezcan a laicos, ni ejercer oficios seculares que tengan responsabilidades de cuentas, ni oficios de procuradores o abogados, a no ser en tribunales eclesiásticos o en defensa propia; y cuando se trate de una causa criminal, de

grave penalidad, no tomen parte ninguna, ni como testigos, si no es por necesidad. A espectáculos, bailes, manifestaciones públicas que desdicen de clérigos, y a los que no pueden asistir sin escándalo, principalmente en los teatros públicos, no asistan. No deben alistarse voluntariamente en milicias seculares, sino con licencia del Ordinario para salir más pronto libres; ni han de prestar concurso ninguno a guerras civiles ni perturbaciones de orden público. También les está prohibida toda negociación o comercio, en utilidad propia o de otros, aunque no se les prohíbe vender lo que tienen o lo que les producen sus propiedades, viñas, minas, rebaños, etc. En fin, no pueden, sin licencia, salir de su diócesis para mucho tiempo. Tan sujeto está el sacerdote por las leyes canónicas.

2.955. Obligaciones particulares.—Vienen luego las obligaciones particulares de algunos clérigos; especialmente las de los Obispos, las de los canónigos y las de los párrocos. No es de este sitio exponerlas todas, y los interesados se las saben muy bien. Aquí sólo queremos que los fieles se den cuenta de la importancia de los sacerdotes, a los cuales Dios los ha puesto en tan alta dignidad, no tanto por su provecho cuanto por el de los demás y el de la Iglesia. Y así, los Prelados tienen obligación de residir en sus diócesis de ordinario, de predicar aun por sí mismos si pueden, y velar porque se enseñe la doctrina, de ofrecer la Misa por su diócesis, de visitar al Papa, de administrar a su tiempo la Confirmación y las sagradas Órdenes, y de convocar Sínodos diocesanos. Los canónigos han sido instituidos para dar al Señor culto solemne en la catedral y ayudar al Prelado con su consejo y parecer, y así tienen obligación de residir en sus puestos y de asistir a los Oficios y cantar el coro. Los párrocos, llamados curas, porque tienen cura o cuidado de las almas a ellos encomendados, así como tienen grande autoridad en su parroquia, así tienen muchas obligaciones: de residir en ella, de predicar los días de fiesta, acomodándose al pueblo, de enseñar el Catecismo a los adultos y a los niños, de aplicar la Misa por su pueblo los domingos y días de fiesta, de administrar los Sacramentos a los fieles, siempre que lo pidan como deben, de conocer a sus feligreses, y corregirlos y socorrerlos, de vigilar para que no se haga nada contra la fe y buenas costumbres en su parroquia, especialmente en las escuelas públicas y privadas, de fomentar las obras de caridad, de fe y de piedad, de procurar con sumo cuidado la formación católica de los niños, de visitar con diligencia a los enfermos y ayudarles a bien morir y encomendarlos a Dios. En verdad, el párroco es un hombre consagrado enteramente al bien de sus parroquianos, y lleno para ellos de obligaciones, no poco costosas; por lo cual los parroquianos deben mirarle como especialmente padre y amigo suyo y atenderle cuanto puedan y favorecerle en todo.

2.956. Privilegios de los clérigos.—También tienen sus privilegios concedidos por Dios y por la Iglesia. Cuatro son los principales: 1.º *Privilegio del foro*, en virtud del cual no pueden ser llevados ante los jueces laicos sin licencia de su Prelado; y si son llevados sin licencia, podrán comparecer para evitar mayores daños, pero avisando luego al Prelado. 2.º *Inmunidad del servicio militar*, en virtud del cual los clérigos están exentos del servicio militar y de todo oficio ajeno del estado clerical, como el ser jueces, jurados, concejales, etc. 3.º *El beneficio de competencia*, en virtud del cual, cuando tengan deudas, se les debe respetar todo lo que les sea necesario para su congrua sustentación, aunque con obligación de pagar lo debido cuando les sea posible. 4.º *El privilegio del canon*, en virtud del cual los que a un clérigo hacen alguna injuria, no de palabra sino de hecho, incurren en pecado de sacrilegio, y los que ponen violentamente las manos en los clérigos o en religiosas de uno u otro sexo, incurren en excomunión, reservada al Prelado propio.

2.957. Ley del celibato.—Los clérigos ordenados *in sacris* están obligados a guardar castidad y les está prohibido el matrimonio. Esto es lo que se llama celibato. Celibato es el estado de quien renuncia a contraer matrimonio; y se entiende, de ordinario, del que obra así por amor de Dios, por estar más unido con Él y consagrado enteramente a su servicio. Contra lo que dicen algunos superficiales, que sólo ven lo primero que se ofrece a la vista, este estado no es contrario a la naturaleza y ha sido respetable y observado en muchos pueblos por algunos. Jesucristo lo declara preferible y más perfecto que el estado de matrimonio. San Pablo repite la enseñanza de Jesucristo, y siempre todo el mundo católico ha elogiado la virginidad y la castidad.

2.958. ¿De dónde proviene la obligación del celibato?—La obligación del celibato o proviene del precepto eclesiástico; la Iglesia así lo ha ordenado a los clérigos, porque le parece que éste es un modo de servir mejor en los ministerios. Al principio, en los primeros siglos de la Iglesia, no era obligatorio; pero era muy frecuente y muy apreciado. Desde luego, ya dijo San Pablo que no había de ser ordenado quien se hubiere casado dos veces. Y cada vez se iba acentuando más la práctica de no tener esposa los sacerdotes; tanto, que casi venía a ser ley o costumbre, por lo menos general. Desde el siglo iv al xii se fueron fijando las leyes del celibato más cada vez, si bien el Oriente sigue un camino algo diverso que el Occidente y menos severo. Mas en tiempo de Calixto II, en el Concilio de Letrán, queda ya fija y completa la ley del celibato eclesiástico, que, confirmada por los Sínodos de Pisa y de Reims y por el Concilio de Trento, ya es ley absoluta y general en la Iglesia

latina. En la Iglesia griega se pueden ordenar los que ya están casados, pero no casarse los que están ordenados *in sacris*, y los Obispos tienen que separarse de sus mujeres.

2.959. Excelencia de la ley del celibato.—Es muy excelente esta ley, casi necesaria para el clero, y por eso la Iglesia la ha impuesto a pesar de muchas dificultades y de la oposición de los hombres sensuales. Es muy conveniente para la dignidad del sacerdote. Es muy útil para su celo y para su trabajo. Como decía muy bien San Pablo (1 Cor., 7, 32), el que no está casado puede dedicarse de lleno a las cosas de Dios, sin inquietarse por las de su esposa, y entregarse por completo a obras de celo en cualquier tiempo y a cualquier hora y en cualquier sitio. Las cosas que se dicen contra el celibato no pasan de ser futilidades, cuando no errores, contra la doctrina católica y el Evangelio. Que es contra la naturaleza, sería tanto como decir que todos están obligados a casarse, y eso jamás se ha creído ni es posible. Decir que el celibato acabaría con el género humano, porque si todos dejasen de casarse no habría hijos, es dificultad que atañe a todas las cosas; por ejemplo, si todos fuesen panaderos, si todos se diesen a los estudios, o a la literatura, o a la agricultura, o a la milicia, etc., no se podría vivir. Decir que el celibato repugna a las necesidades más íntimas de la naturaleza, es decir una cosa contraria a la idea pura y generosa de tantísimos que, con admiración del mundo, han ido por ese camino. Decir que disminuye con eso la población, es decir una cosa sin fundamento, y aun contra las estadísticas, porque donde hay religiosos y sacerdotes hay mejores costumbres, y donde hay mejores costumbres hay familias más numerosas. Decir que es ocasión de pecados es desconocer que, en comparación de los males, son incomparablemente más los bienes del celibato, y olvidarse de que son mucho más numerosos, sin comparación, los escándalos que dan los casados del mundo, a pesar de vivir en vida matrimonial, que los pocos sacerdotes indignos.

2.960. Régimen de la Iglesia.—El régimen de la Iglesia, como hemos visto, está en manos de los clérigos. Vamos a enumerar tan sólo los organismos que en este régimen entran:

1.º *El Papa.*—El Papa es el Obispo de Roma, sucesor de Pedro, y en consecuencia tiene además la suprema y plena potestad de jurisdicción sobre toda la Iglesia en las cosas que atañen a la fe, buenas costumbres y al régimen y disciplina de toda la Iglesia. Este poder es episcopal y ordinario para todas y cada una de las iglesias, para todos y cada uno de sus pastores y fieles, independiente de toda humana autoridad.

2.º *Los Cardenales.*—Forman como el Senado del Pontífice Romano, y le sirven en el régimen de la Iglesia como sus principales

consultores y ayudantes. Su conjunto se llama **Sacro Colegio** y tiene tres Órdenes: el episcopal, que consta de seis Cardenales, que son Obispos suburbicarios, es decir, de las ciudades vecinas de Roma; el presbiteral, que consta de cincuenta Cardenales, y el diaconal, que consta de catorce, si bien el Papa puede aumentar o disminuir este número. Al orden presbiteral pueden pertenecer y pertenecen muchos que son Obispos, pero se llaman presbíteros, porque tienen un título presbiteral de la ciudad de Roma; los diaconos en cambio reciben este nombre por tener una diaconía en Roma; éstos no suelen ser Obispos. Las sedes suburbicarias son: Albano, Frascati, Ostia, Palestrina, Porto y Santa Rufina, Sabina y Poggio Meosteto, Velletri. Son siete las diócesis, pero el Cardenal Decano al ocupar este puesto toma siempre la diócesis de Ostia además de la que tenía antes. Por consiguiente, no hay sino seis Cardenales Obispos.

3.º *Legados del Papa*.—El Papa envía Legados a donde quiera, con jurisdicción o sin ella; unas veces *a latere*, para alguna cosa especial que el Papa les encomiende; otras como Nuncios o Internuncios; otras como simples Delegados Apostólicos, para vigilar el estado de las iglesias y dar cuenta al Papa.

4.º *Patriarcas*.—Son Obispos que tienen este título, que es meramente de honor y de precedencia, sin ninguna jurisdicción, si no consta especialmente en el derecho particular. Hay cuatro patriarcados de Oriente: Alejandría, Antioquía, Constantinopla y Jerusalén.

Hoy hay ocho patriarcados del rito latino: Constantinopla, Alejandría, Antioquía (que son meramente titulares), Jerusalén, Venecia, Lisboa, Indias Occidentales e Indias Orientales. Y del rito oriental, seis: Alejandría, de los coptos, con residencia en Damasco; Antioquía, de los melquitas; Antioquía, de los maronitas; Antioquía, de los siros, con residencia en Mardin; Cilicia, de los armenios, y Babilonia, de los caldeos, con residencia en Mossul.

5.º *Primados*.—Son Obispos que tienen este título de honor, porque antiguamente eran como especiales representantes del Papa y Legados natos suyos en una nación los titulares de esas sedes. Se glorian de ser primadas las sedes de Toledo, Tarragona, Braga, Lyon, Arlés, Bourges, Reims, Sens, Malinas, Cantorbery, York, Salerno, Guerna, Strigonia, Armags, etc.

6.º *Arzobispos o Metropolitanos*.—Al frente de cada provincia eclesiástica hay un Metropolitano o Arzobispo, con una diócesis, y con alguna autoridad para con las otras de los demás Obispos que se llaman *sufragáneos*; sus poderes en las diócesis sufragáneas están determinados por el canon 274. En España lo son: Toledo,

Burgos, Granada, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zaragoza.

7.º *Obispos*.—Son los Prelados sucesores de los Apóstoles que por institución divina están al frente de iglesias particulares para regirlas con potestad ordinaria bajo la autoridad del Romano Pontífice. Ya hablamos de sus facultades sobre los presbíteros y el clero de su diócesis.

8.º *Administradores Apostólicos*.—Algunas veces los Papas, por especiales razones, en vez de un Obispo dan a algunas diócesis en sede vacante o aun en sede plena Administradores Apostólicos que administren y rijan la diócesis, con facultades designadas por el derecho y por el nombramiento.

9.º *Canónigos*.—Son sacerdotes escogidos para dar a Dios el culto especial en las iglesias Catedrales, y formar el Cabildo o senado que ayude al Obispo con sus consejos. En él suele haber varias dignidades, como son: Deán, Arcipreste, Arcediano, Chantre, Maestrescuela, y en las Metropolitanas, además, el Tesorero. Así como oficios: Magistral, Doctoral, Lectoral, Penitenciario.

10.º *Vicarios foráneos o Arciprestes*.—Son los sacerdotes que el Obispo pone al frente de un vicariato foráneo o arciprestazgo.

11.º *Párrocos*.—Párroco es el sacerdote que tiene el deber y derecho de ejercer en nombre propio, plena e independientemente, la cura de almas con respecto a un número determinado de fieles, bajo la autoridad del Ordinario. Esta porción de fieles o el territorio que ocupa se llama parroquia. También se aplica este nombre al templo en que se ejercen los ministerios, pero menos propiamente.

12.º *Coadjutores*.—Son los sacerdotes que se conceden a los párrocos para que les ayuden en sus ministerios, cuando es necesario, por ser parroquia muy extensa o numerosa, o por otras razones.

13.º *Rectores de las iglesias*.—Son los que sin ser párrocos tienen cuidado de algunas iglesias, que ni son parroquiales, ni capitulares, ni de religiosos.

Éstos son los principales grados en la administración de la Iglesia de Dios.

XXX

SEXTO SACRAMENTO

2.º RITO DE LA ORDENACIÓN

2.961. Comienzo de las ordenaciones.—2.962. De la promoción a clérigo.—2.963. De las Órdenes menores.—2.964. De la ordenación de ostiarios.—2.965. De la ordenación de los lectores.—2.966. De la ordenación de los exorcistas.—2.967. De la ordenación de los acólitos.—2.968. De las Sagradas Órdenes en general.—2.969. Ordenación de subdiácono.—2.970. Ordenación de diácono.—2.971. De la ordenación de los presbíteros.

2.961. Comienzo de las ordenaciones.—Cuando hubiere de haber Órdenes, el sacristán, u otro que tuviere el cargo, ha de preparar todo lo necesario para la Misa pontifical: Y cuando llegue el tiempo de la ordenación, a hora competente, el Pontífice, vestido de capa magna y seguido de un capellán que se la lleve, viene a la iglesia donde se han de conferir las Órdenes, y acercándose al altar y puesto de rodillas, ora allí un poco. Después va al trono, donde suele revestirse, o si no estoviese en su iglesia, al faldistorio, preparado al efecto en el lado de la Epístola, donde recibe sentado los ornamentos pontificales del color correspondiente al día y la mitra sencilla, recitando entre tanto el salmo *Quam dilecta*, etc.

Revestido así el Pontífice, y teniendo en la mano izquierda el báculo pastoral, va a las gradas del altar, donde, dejados mitra y báculo y hecha reverencia al altar, con profunda inclinación de cabeza, dice con los ministros la confesión. Mientras tanto, canta el coro el *Introito* y el *Kyrie eleison*. Acabada la confesión, sube el Pontífice al altar, lo besa en medio, y asimismo el texto del Evangelio que tiene a la izquierda; incienso el altar en la forma acostumbrada, pónese de nuevo la mitra y vuelve a su trono o faldistorio, al lado de la epístola, donde, dejada la mitra y vuelta la cara al altar, lee en el libro que le ofrece el ministro el *Introito* y el *Kyrie eleison*, lo cual acabado, se sienta con mitra hasta que el coro termine el último *Kyrie eleison*. Terminado éste, levántase el Pontífice, va con mitra al faldistorio preparado en medio del altar y se sienta en él, vueltas las espaldas al altar. Entonces el arcediano va llamando a todos los que se han de ordenar, diciendo: *Acérquense todos los que se han de ordenar*. A los cuales, puestos de rodillas delante del Pontífice y del altar y en forma de corona, el arcediano pregunta en voz alta si por si acaso hay algunos que no estén confirmados, porque no deben acercarse a las sagradas Órdenes si antes no lo están. En el caso de que algunos hubieren de recibir la Confirmación, el Pontífice, quitándose los anillos y los guantes, se lava las manos, toma de nuevo los anillos y administra la Confirmación, o si no hay ninguno, pone público entredicho, por medio de uno de sus ministros, con estas palabras:

El Reverendísimo en Cristo Padre y Señor D. N., por la gracia de Dios y la Sede Apostólica, Obispo de N., bajo pena de excomunión, ordena y manda a todos y cada uno de los que se hallan presentes para recibir las sagradas Órdenes, que nadie que sea

irregular o excomulgado *a jure* o *ab homine*, entredicho, suspenso, espurio, infame, o de otra cualquiera manera impedido por derecho, o que, oriundo de otra diócesis, no tenga licencia de su Obispo, o no esté inscrito, aprobado y designado nominalmente, de ninguna manera presuma acercarse a recibir las sagradas Órdenes. Y que ninguno de los ordenados se retire sino acabada la Misa y recibida la bendición del Pontífice.

Por fin se procede a la ordenación.

2.962. De la promoción a clérigo.—El clérigo puede ser promovido aun fuera de la Misa y en cualquier día, hora y sitio.

Para ordenar a los clérigos, prepáranse tijeras para cortar el cabello y una bandeja para depositarlo. Cada ordenando debe tener la sobrepelliz al brazo izquierdo y una vela en la mano derecha. Todos los que han de ser tonsurados serán llamados por sus nombres respectivos de uno en uno por el secretario, y cada uno responde: *Presente*.

Se arrodillan todos frente al Pontífice, quien estará en el sillón y con la mitra puesta. Levántase el Pontífice, y, sin quitarse la mitra, dice:

V. Sea bendito el nombre del Señor.

R. Desde ahora y para siempre.

V. Nuestro auxilio en el nombre del Señor.

R. Que hizo el cielo y la tierra.

Oremos, hermanos amadisimos, a nuestro Señor Jesucristo por estos tus siervos que se apresuran a dejar la cabellera de sus cabezas por su amor, para que les dé el Espíritu Santo, que les conserve perpetuamente el hábito de religión, les defienda del mundo y de los deseos del siglo, para que así como se mudan en lo exterior, así de la misma suerte su diestra poderosa les conceda aumento de virtud, abra sus ojos de toda ceguera diabólica y humana y les conceda para siempre la luz de la divina gracia. Él, que vive y reina con Dios Padre en unión del mismo Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.

Concluido esto, estando sentado el Pontífice, comienza el coro la Antífona y Salmo:

Tú eres, Señor, el que me restituirás mi herencia.

Salmo 15.—Sálvame, oh Señor, pues tengo puesta en Ti toda mi esperanza; * yo dije al Señor: Tú eres mi Dios, que no tienes necesidad de mis bienes.

Cumplido ha maravillosamente todos mis deseos, * en los santos que moran en su tierra.

Multiplicaron los impíos sus miserias, * en pos de las cuales corrían aceleradamente.

No seré yo el que convoque sus sanguinarios conventículos: * ni siquiera tomaré en mi boca tales nombres.

Se repite toda la Antífona: *Tú eres, Señor...*

Comenzado el Salmo, el Pontífice corta con las tijeras a cada uno la entre-

midad del cabello en cuatro sitios, a saber: en la frente, en el occipucio y junto a ambas orejas, y, por fin, corta algunos cabellos en la coronilla de la cabeza, dejándolos en la bandeja, al mismo tiempo que dice a cada uno:

El Señor es la porción de mi herencia y de mi suerte. Tú eres, Señor, el que me restituirás mi herencia.

Tonsurados todos, levántase el Pontífice, sin mitra, y estando en pie cara a ellos, dice:

Oremos.—Rogámoste, Dios omnipotente, que hagas que estos tus siervos a quienes por tu amor hemos cortado la cabellera de sus cabezas, permanezcan perpetuamente amándote y los guardes sin mancha hasta la eternidad. Por nuestro Señor Jesucristo.
R. Así sea.

Luego comienza el coro y prosigue la Antífona siguiente. Una vez comenzada, siéntase el Pontífice, con mitra:

Antífona.—Éstos recibirán la bendición del Señor y la misericordia de Dios, Salvador suyo, porque ésta es la descendencia de los que buscan y sirven al Señor.

Salmo 23.—Del Señor es la tierra y cuanto ella contiene: * el mundo y todos sus habitantes.

Porque Él la estableció superior a los mares: * y la colocó más alta que los ríos.

¿Quién subirá al monte del Señor? * O ¿quién podrá estar en su santuario?

El que tiene puras las manos y limpio el corazón: * el que no ha recibido en vano su alma, ni hecho juramentos engañosos a su prójimo.

Éste es el que obtendrá la bendición del Señor, * y la misericordia de Dios su Salvador.

Tal es el linaje de los que le buscan, * de los que anhelan por ver el rostro del Dios de Jacob.

Levantad, oh Príncipes, vuestras puertas, y elevaos, oh puertas de la eternidad: * y entrará el Rey de la gloria.

¿Quién es ese Rey de la gloria? * Es el Señor fuerte y poderoso en las batallas.

Levantad, oh Príncipes, vuestras puertas, y elevaos, oh puertas de la eternidad: * y entrará el Rey de la gloria.

¿Quién es ese Rey de la gloria? * El Señor de los ejércitos, ése es el Rey de la gloria.

Gloria al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo.

Como era en el principio, ahora y siempre, * y por los siglos de los siglos. Así sea.

Después se repite toda la Antífona: *Éstos recibirán, etc.*

Concluída ésta, se levanta, sin mitra, el Pontífice, y vuelto al altar, dice:

Oremos.

Y los ministros dicen:

Doblemos la rodilla.—R. Levantaos.

Vuelto a los tonsurados, que estarán de rodillas, delante de él, dice:

Atiende, Señor, a nuestras súplicas, y dignate ben † decir a estos tus siervos, a quienes vamos a imponer en tu santo nombre el hábito de la santa religión, para que con tu gracia merezcan permanecer dedicados al servicio de tu Iglesia y conseguir la vida eterna. Por Cristo nuestro Señor.—Así sea.

Siéntase el Pontífice con mitra, y tomando en la mano la sobrepelliz, dice a cada uno:

Vístate el Señor el hombre nuevo, que fué creado, según Dios, en la justicia y en la verdadera santidad.

Impone luego la sobrepelliz a cada uno, repitiendo: *Vístate el Señor*, etc., colocándose la hasta los hombros, e inmediatamente se la quita, si no hubiere más de una sobrepelliz. Así se hace hasta el último, a quien se la viste por completo. Si cada uno tiene la suya, entonces se la viste totalmente. Todo concluído, se levanta el Pontífice, y vuelto a ellos, dice:

Oremos.—Omnipotente y sempiterno Dios, apiádate de nuestros pecados y purifica a estos tus siervos de la servidumbre de todo hábito seglar, para que al paso que se despojan de la ignominia del traje del mundo gocen por siempre y para siempre de tu gracia, y así como los hacemos llevar una semejanza de tu corona en sus cabezas, así también merezcan por tu virtud conseguir la eterna herencia en sus corazones, oh Dios, que con el Padre y el Espíritu Santo vives y reinas por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Después, sentado el Pontífice y puesta la mitra, les habla con estas palabras:

Hijos muy amados: debéis tener presente que hoy habéis entrado a formar parte del fuero de la Iglesia y a gozar de los privilegios clericales; guardaos, pues, no los perdáis por vuestra culpa, y procurad agradar a Dios con traje honesto, buenas costumbres y buenas obras, todo lo cual Él mismo os lo conceda por su Espíritu Santo.—R. Así sea.

Entonces, a una indicación del arcediano, vuelven los ordenados a sus puestos.

2.963. De las Órdenes menores.—Las cuatro Órdenes menores se pueden conferir fuera de la Misa, los domingos y fiestas dobles de precepto, pero solamente por la mañana.

Todos los ordenandos deben estar solamente con sobrepelliz y llevar una vela en la mano derecha.

2.964. De la ordenación de ostiarios.—Para ordenar de ostiarios, prepárense las llaves de la iglesia. El Pontífice, una vez ordenados los clérigos, se levanta, con mitra, y vuelve a su asiento o al faldistorio, colocado al lado de la Epístola, donde, quitada la mitra y vuelto hacia el altar, presentándole el libro, canta la primera colecta; luego se sienta, con mitra, y se canta la primera lección. Acércanse entretanto dos capellanes con el libro y palmaria ante el Pontífice, quien lee la misma lección, sentado y con la mitra puesta. Concluída ésta, se levanta y va, con mitra, al faldistorio o sillón pre-

parado en medio del altar, donde se sienta vueltas las espaldas al mismo. El arcediano llama a los ordenandos, diciendo:

Acérquense los que se han de ordenar para el oficio de ostiarios.

Al instante, el secretario llama a cada uno, y el llamado responde:

Presente.

Arrodillados todos, revestidos con sobrepeliaz y con las velas en las manos delante del Pontífice, éste les amonesta, diciendo:

Al ir a recibir, hijos muy amados, el oficio de ostiarios, considerad qué es lo que debéis hacer en la casa de Dios. Al ostiario pertenece tocar la campanilla y la campana, abrir la iglesia y la sacristía, presentar el libro abierto a aquel que predica. Cuidad, pues, que no se pierda, por vuestra negligencia, cosa alguna de las que hay dentro de la iglesia; abrid a determinadas horas la casa de Dios a los fieles y tenedla cerrada a los infieles. Procurad también que así como abris y cerráis con llaves materiales la iglesia visible, de la misma suerte cerréis al diablo y abráis a Dios con el ejemplo de vuestras palabras su iglesia invisible, esto es, los corazones de los fieles, para que la divina palabra que oyeren la retengan en sus corazones y la pongan por obra, lo que el Señor lleve a feliz término por su misericordia.

Estas amonestaciones no las hacen los Cardenales ni los preconizados Obispos. Después el Pontífice recibe y entrega a todos las llaves de la iglesia, las que sucesivamente va tocando cada uno con la mano derecha, mientras el Pontífice dice:

Portaos como quien ha de dar cuenta a Dios de las cosas que guardan estas llaves.

Luego el arcediano, u otro que haga sus veces, conduce a los ordenandos a la puerta de la iglesia, y se la hace cerrar y abrir y les entrega la cuerda de las campanas, para que las hagan tocar, y los vuelve a la presencia del Pontífice, el cual, estando éstos arrodillados y él en pie y con la mitra puesta, vuelto hacia los ordenandos, dice:

Roguemos a Dios Padre todopoderoso humildemente, hermanos muy amados, que se digne ben † decir a estos siervos a quienes se ha dignado elegir para el oficio de ostiarios, para que tengan cuidado exquisito en la casa de Dios día y noche, señalando las distintas horas para invocar su nombre, dando gracia nuestro Señor Jesucristo, que con Él vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Entonces, quitada la mitra, estando en pie el Pontífice, y vuelto hacia el altar, dice:

Oremos.

Y los ministros añaden:

Doblemos la rodilla.—R. Levantaos.

Y al punto, vuelto a los ordenandos que están arrodillados, y continuando en pie, sin mitra, dice:

Señor santo, Padre todopoderoso, Dios eterno: dignate ben † decir

a estos tus siervos para el oficio de ostiarios, para que, contados en el número de los porteros de la Iglesia, sean fieles servidores tuyos, y entre los escogidos merezcan tener parte en tu recompensa. Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos. R. Así sea.

Acabado esto y a una indicación del arcediano, se retiran a sus puestos.

2.965. De la ordenación de los lectores.—Para la ordenación de los lectores, prepárese el libro de las lecciones.

Ordenados los ostiarios, el Pontífice, volviendo a tomar la mitra, se vuelve a su asiento o faldistorio al lado de la Epístola. Entretanto, se canta el primer gradual o primer *aleluya*, si fuera dentro de la octava de Pentecostés; el Pontífice se sienta con mitra, y presentándole la palmatoria y el libro, lee dicho gradual o *aleluya*, concluido el cual se levanta sin mitra y, vuelto al altar, canta la segunda lección. Entretanto, se acercan al Pontífice dos capellanes con palmatoria y libro, en el cual lee, así sentado y con mitra, la misma lección. Concluida ésta, vuelve el Pontífice al faldistorio colocado en el medio del altar, donde se sienta con mitra, y son llamados los lectores por el arcediano, de esta suerte:

Acérquense los que han de ser ordenados para el oficio de lectores.

Luego los nombra el secretario, como arriba se dijo. A los cuales, estando arrodillados delante del Pontífice y con velas en las manos, éste les amonesta, diciendo:

Escogidos, hijos muy amados, para que seáis lectores en la casa de nuestro Dios, conoced vuestro oficio y cumplidlo. Porque poderoso es Dios para aumentar en vosotros la gracia de la perfección eterna. Al lector pertenece leer las cosas que han de predicar o lo que otros han de predicar, cantar las lecciones y bendecir el pan y todos los frutos nuevos. Tened, pues, gran cuidado de pronunciar bien la palabra de Dios, esto es, las lecciones sagradas, con distinción y claridad, para la inteligencia y edificación de los fieles sin ninguna falsedad o mentira, no sea que la verdad de las divinas lecciones se corrompa por vuestra negligencia y no sirva para la instrucción de los fieles. Lo que leéis con los labios creedlo con el corazón y cumplidlo con la obra, de suerte que podáis enseñar a los que os oigan con vuestro ejemplo no menos que con las palabras. Por tanto, cuando leáis, colocaos en la iglesia en sitio elevado, desde donde seáis oídos y vistos de todos, figurando esta posición del cuerpo, que vosotros debéis hallaros en muy elevado grado de virtud y ser a todos los que os oyen y ven la norma de vida celestial, lo que os conceda Dios por su gracia.

Luego recibe el Pontífice y entrega a todos el libro en que tienen que leer, el cual tocan con la mano derecha y les dice:

Recibid y sed promulgadores de la palabra de Dios, teniendo parte en aquellos que, desde el principio, administraron bien la palabra divina, si fielmente y con provecho cumplieréis vuestro oficio.

Acabado esto, el Pontífice, de pie, con mitra, vuelto a ellos, que permanecen de rodillas, dice:

Roguemos, hermanos muy amados, a Dios Padre omnipotente, que derrame piadoso su ben \dagger dición sobre estos sus siervos, que se ha dignado escoger para el Orden de lectores, a fin de que lean claramente lo que se ha de leer en la Iglesia de Dios, y esto mismo cumplan con sus obras. Por nuestro Señor Jesucristo, su Hijo, que con Él vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Entonces el Pontífice, en pie, quita la mitra y vuelto hacia el altar, dice:
Oremos.

Y los ministros añaden:

Doblemos la rodilla.—R. Levantaos.

Después, dirigiéndose a los ordenandos, que están arrodillados, dice, sin mitra:

Seño: santo, Padre todopoderoso, eterno Dios, dignate ben \dagger decir a estos tus siervos para el oficio de lectores, para que, con la asiduidad en las lecciones, instruidos y ordenados, digan lo que se ha de obrar y cumplan en las obras lo que dicen, para que en ambas cosas sirvan a la Santa Iglesia con el ejemplo de su santidad. Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos.
R. Así sea.

Después, a una indicación del arcediano, vuelven los ordenados a sus puestos.

2.966. De la ordenación de los exorcistas.—Para la ordenación de los exorcistas, prepárese el libro de los exorcismos, en cuyo lugar se puede entregar el pontifical o misal.

Ordenados los lectores, el Pontífice, tomada de nuevo la mitra, se acerca a su asiento o al faldistorio al lado de la Epístola, donde sentándose con mitra y ofreciéndole el libro y palmatoria, lee el segundo gradual, o segunda *aleluya* si fuere dentro de la octava de Pentecostés. Entonces, el coro canta el mismo gradual o *aleluya*. Acabado éste, se pone en pie el Pontífice, sin mitra, y vuelto hacia el altar canta la tercera colecta. Luego, se sienta y, puesta de nuevo la mitra, se canta la tercera lección. Entretanto, se acercan dos capellanes, con palmatoria y libro, al Pontífice, quien lee en él la misma lección. Terminada ésta, vuelve al faldistorio, colocado en el medio del altar, y se sienta con mitra. Los exorcistas son llamados por el arcediano, del modo acostumbrado, diciendo:

Acérquense los que se han de ordenar para el oficio de exorcistas.

Son llamados nominalmente por el secretario, como arriba se indicó. Éstos, permaneciendo de rodillas y con velas en las manos, son amonestados en estos términos:

Los que vais a ser ordenados para el oficio de exorcistas, hijos muy amados, debéis conocer bien qué tomáis sobre vuestros hombros. Al exorcista corresponde, pues, arrojar los demonios, decir al pueblo que el que no comulga deje su puesto a los demás, y echar

agua bendita para el servicio de la Iglesia. Recibís, pues, la potestad de imponer las manos sobre los energúmenos, por cuya imposición, con la gracia del Espíritu Santo y las palabras de los exorcismos, se expelen los espíritus inmundos de los cuerpos de los posesos. Procurad, pues, que, como ahuyentáis los demonios de los cuerpos de otros, así echéis de los vuestros y de vuestras almas toda inmundicia y maldad, no sea que sucumbáis por aquellos mismos enemigos que, por vuestro ministerio, arrojáis de los otros. Aprended por vuestro oficio a dominar vuestras pasiones, para que no halle el enemigo en vuestras costumbres algo que pueda decir ser suyo. Porque entonces ejercitaréis rectamente en otro vuestro imperio sobre los demonios, cuanto antes en vosotros venzáis su mucha malicia. Lo que el Señor os conceda por su Santo Espíritu.

Después de esto, recibe y entrega a todos el Pontífice el libro en que se contienen escritos los exorcismos o, en su lugar, el pontifical o misal, el cual toca cada uno con la mano derecha, mientras el Pontífice dice:

Tomad y aprendedlo de memoria, y recibid potestad de imponer las manos sobre los energúmenos, bien sean bautizados, bien sobre catecúmenos.

Hecho esto, estando todos devotamente arrodillados, el Pontífice, en pie con mitra, dice:

Pidamos humildemente, hermanos muy amados, a Dios Padre todopoderoso, se digne bien \dagger decir a estos sus siervos para el oficio de exorcistas, de suerte que sean dominadores espirituales para lanzar los demonios de los cuerpos posesos, con toda su malicia, de tantas maneras manifestada. Por su unigénito Hijo, Señor nuestro Jesucristo, que con Él vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Vuelto hacia el altar, y sin mitra, dice:

Oremos.

Y los ministros añaden:

Doblemos la rodilla.—R. Levantaos.

Al punto, mirando hacia los ordenandos, que permanecen de rodillas, dice:

Señor, santo Padre todopoderoso: dignate bien \dagger decir a estos tus siervos para el oficio de exorcistas, de modo que por la imposición de sus manos y el imperio de su voz tengan poder para sujetar a los inmundos espíritus, sean médicos expertos de tu Iglesia, acreditados con la gracia de las curaciones y demás dones celestiales. Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Después de esto, y a una indicación del arcediano, se retiran a sus puestos.

2.967. De la ordenación de los acólitos.—Para la ordenación de los acólitos, prepárense un candelero con vela apagada y vinajeras vacías para el vino que ha de servir en el Sacramento.

Ordenados los exorcistas, tomando de nuevo la mitra, el Pontífice vuelve a su trono o faldistorio colocado al lado de la Epístola, donde sentándose, con mitra, y ofreciéndole la palmatoria y el libro, lee el tercer gradual o tercer *aleluya*, al fuere dentro de la octava de Pentecostés. Mientras, el coro canta el mismo gradual o *aleluya*. Acabado esto, se levanta el Pontífice, sin mitra, y, cara al altar, canta la cuarta colecta. Luego se sienta, con mitra, y se canta la cuarta lección. Entretanto, se acercan al Pontífice dos capellanes con palmatoria y libro, en el cual lee, así sentado y con la mitra puesta, la misma lección. Leída ésta, vuelve el Pontífice al faldistorio, puesto delante del altar, y siéntase con mitra. El arcediano llama a los acólitos.

Acérquense los que se han de ordenar para el oficio de acólitos.

A continuación son nombrados por el secretario, como arriba se dijo.

Arrodillados todos delante del Pontífice, con velas en las manos, éste les amonesta, diciendo:

Habiendo de recibir, hijos muy amados, el oficio de acólitos, considerad qué oficio recibís. Porque propio es del acólito llevar el cirial, encender las velas de la iglesia, servir el vino y el agua para la Eucaristía. Procurad, pues, desempeñar dignamente el oficio que habéis recibido, porque no podréis agradar a Dios si, presentándole la luz en vuestras manos, servís al mismo tiempo a las obras de las tinieblas, dando con esto ejemplo de perfidia a los demás; sino como dice la Verdad: Luzca vuestra luz ante los hombres para que vean vuestras obras buenas y glorifiquen al Padre celestial. Y, como dice el Apóstol San Pablo: «En medio de una nación corrompida y perversa, lucid como lumbreras en el mundo, conservando las palabras de vida. Tened, pues, ceñidos vuestros lomos y llevad antorchas encendidas en vuestras manos para que seáis hijos de la luz. Dejad las obras de las tinieblas y vestíos con las armas de la luz. Porque erais en otro tiempo tinieblas, más ahora sois luz por la gracia del Señor. Portaos como hijos de la luz.» Cuál sea esta luz que tanto inculca el Apóstol, el mismo lo indica cuando añade: «El fruto de la luz está en toda bondad, en la justicia y en la verdad.» Sed, pues, solícitos de toda justicia, bondad y verdad, para que iluminéis a vosotros, a otros y a la Iglesia de Dios. Porque entonces serviréis dignamente el vino y el agua para sacrificio de Dios, cuando vosotros mismos os hayáis ofrecido también en sacrificio a Dios por medio de una vida pura y con buenas obras. Lo que el Señor os conceda por su misericordia.

Después de esto, el Pontífice recibe y entrega a todos un candelero con la vela apagada, el cual sucesivamente van tocando con la mano derecha, mientras el Pontífice dice:

Tomad el candelero con la vela, y sabed que os dedicáis a encender las luces de la iglesia en el nombre del Señor.

Luego recibe y entrega la vinajera vacía, la que tocan de la misma manera, diciendo a todos en común:

Tomad la vinajera para servir el vino y el agua para la sangre de Cristo en la Eucaristía, en el nombre del Señor.

Después, permaneciendo ellos de rodillas, el Pontífice, de pie, con la mitra puesta, vuelto hacia ellos, dice:

Humildemente supliquemos a Dios Padre todopoderoso, hermanos muy amados, que se digne ben † decir a estos sus siervos para el Orden de acólitos, de modo que, llevando en sus manos la luz visible, difundan también la luz celestial con sus costumbres, auxiliándolos nuestro Señor Jesucristo, que con Él y el Espíritu Santo vive y reina, Dios por todos los siglos de los siglos. R. Así sea.

Vuelto el Pontífice hacia el altar, en pie, y quitada la mitra, dice:
Oremos.

Y los ministros añaden:

Doblemos la rodilla.—R. Levantaos.

Luego se vuelve a ellos, que permanecen de rodillas, y dice:

Señor santo, Padre todopoderoso, Dios eterno, que por Jesucristo, tu Hijo y Señor nuestro, y por sus Apóstoles, enviaste a este mundo la luz de tu doctrina, que para abolir la escritura antigua de nuestra muerte quisiste enclavarla en la bandera gloriosísima de la cruz y que brotase sangre y agua de su costado por la salvación del género humano: dignate ben † decir a estos tus siervos para el oficio de acólitos, a fin de que sirvan fielmente en tus altares, para encender las luces de tu iglesia y para administrar el vino y el agua para consagrar la sangre de Cristo, tu Hijo, al ofrecer la Eucaristía. Inflama, Señor, sus entendimientos y sus corazones en el amor de tu gracia, para que, iluminados con el resplandor de tu rostro, te sirvan fielmente en la Santa Iglesia. Por el mismo Cristo nuestro Señor.—R. Así sea.

Oremos.—Todopoderoso y sempiterno Dios, fuente de luz y origen de toda bondad, que por Jesucristo, tu Hijo, luz verdadera, alumbraste al mundo y le redimiste con el misterio de tu Pasión: dignate ben † decir a estos tus siervos, que consagramos para el oficio de acólitos, suplicando a tu clemencia ilustres sus entendimientos con la luz de la ciencia y los fecundes con el rocío de tu piedad, para que desempeñen de este modo con tu gracia el ministerio que han recibido y así merezcan obtener la eterna recompensa. Por el mismo Cristo Señor nuestro.—R. Así sea.

Concluido esto, a una señal del arcediano, vuelven los ordenados a sus puestos.

2.968. De las sagradas Órdenes en general.—Órdenes sagradas y mayores son el Subdiaconado, Diaconado y Presbiterado.

Los promovidos a estas Órdenes deben todos comulgar; para ello prepárese, según su número, hostias pequeñas para ser consagradas.

2.969. Ordenación del subdiácono.—Para la ordenación de los subdiáconos prepárese un cáliz vacío, con su patena y vnaferas, con su pañito y el libro de las Epístolas.

Ordenados los acólitos, el Pontífice, volviendo a tomar la mitra, va a su asiento o al faldistorio al lado de la Epístola, donde, sentado y con la mitra puesta, lee en el libro que le presentan, alumbrándole con la palmatoria, el cuarto gradual o cuarto *aleluya*, si fuere dentro de la octava de Pentecostés. Mientras tanto, el coro canta el mismo gradual o *aleluya*. Acabado el cual, se levanta el Pontífice, sin mitra, y de cara al altar, canta la quinta colecta.

Entonces, vuelta a tomar la mitra, se canta la quinta lección. Entretanto, se acercan al Pontífice dos capellanes con palmatoria y libro, del cual lee la misma lección. Dicho lo cual, viene el Pontífice a su asiento en medio del altar. El arcediano, vuelto hacia los ordenandos, dice:

Acérquense los que se han de ordenar de subdiáconos.

El secretario los nombra a cada uno, diciendo:

N por título de la Iglesia N.

N por título de su patrimonio.

Hermano N, profeso de la Orden N, por título de pobreza.

Y así los demás; cada uno de los llamados va respondiendo: *Presente*, y se acerca frente al Obispo.

Debe cada uno de los ordenandos estar revestido de amito, pero no sobre la cabeza, alba y cíngulo, llevando en el brazo izquierdo el manípulo y la dalmática y una vela en la mano derecha.

Estando presentes los ordenandos a competente distancia del Pontífice, éste, sentado y puesta la mitra, les amonesta (a no ser que todos fueren religiosos, en cuyo caso se omite esta amonestación), diciendo:

Hijos muy amados: los que vais a ser promovidos al sagrado Orden del subdiaconado, una y otra vez debéis considerar atentamente cuál es la carga que hoy espontáneamente apeteceís. Hasta ahora sois libres y os es lícito volver a vuestro arbitrio a la profesión y ejercicios seculares; pero si llegáis a recibir este Orden, en manera alguna os será lícito separaros de vuestro propósito, sino que debéis servir en este ministerio perpetuamente a Dios, a quien servir es reinar, y guardar castidad con su gracia y estar siempre dedicados al servicio de la Iglesia. Por tanto, mientras hay tiempo, pensadlo bien, y si os agrada perseverar en tan santo deseo, acercaos acá en el nombre de Dios.

Acercándose éstos y arrodillándose delante del Pontífice, el arcediano llama a los demás ordenandos, diciendo:

Acérquense los que han de ser ordenados diáconos y presbíteros.

Una vez acercados, los distribuye el arcediano, a saber: los que han de ser promovidos al diaconado, revestidos con amito, alba, cíngulo y manípulo, llevando en la mano izquierda la estola y la dalmática al mismo brazo, y una vela en la mano derecha, al lado de la Epístola, mirando hacia el altar; a los que han de ser promovidos al presbiterado, revestidos con amito, alba, cíngulo, manípulo y estola, cruzada al modo de los diáconos, y la casulla al brazo izquierdo y una cinta blanca en la mano izquierda, una vela en la derecha, vueltos, al igual que los demás, hacia el altar. Distribuidos de esta suerte, el Pontífice, teniendo la mitra puesta, se arrodilla ante el faldistorio, colocado en la grada superior o en el plano del altar; los demás ordenandos, en sus respectivos puestos, se postran en tierra sobre alguna alfombra: los ministros y demás asistentes se arrodillan, y los cantores empiezan las Letanías, res-

pondiendo el coro, o, si el Oficio se hace sin canto, las dice el Pontífice, y los ministros y capellanes responden.

Después que se hubiere dicho en las Letanías:

Que te dignes conceder el descanso eterno a todos los fieles difuntos.—R. Te rogamos, óyenos.

Levántase el Pontífice, con mitra, y volviéndose a los ordenandos, teniendo el báculo pastoral en la mano izquierda, dirigiéndose a éstos, que yacen postrados, dice:

Que te dignes ben † decir a estos elegidos.—R. Te rogamos, óyenos.

Por segunda vez, dice:

Que te dignes ben † decir y santificar a estos elegidos.—R. Te rogamos óyenos.

Por tercera vez, dice:

Que te dignes ben † decir y santificar y consagrar a estos elegidos.—R. Te rogamos, óyenos.

Vuélvese a arrodillar, como de primero, acabando el coro: *Ut nos exaudire digneris*, hasta el fin de las Letanías. Acabadas éstas, levántase el Pontífice y se sienta, con mitra, en el faldistorio, en medio del altar, y el arcediano dice en alta voz:

Retírense a un lado los que se han de ordenar de diáconos y presbíteros.

Pasan éstos a un sitio a propósito, pero desde donde pueden ver al Pontífice celebrante, y se procede a ordenar a los subdiaconados. Éstos se colocan, formando círculo, arrodillados delante del Pontífice, quien les hace esta amonestación:

Estando para recibir, hijos amadísimos, el oficio de subdiáconos, mirad con atención qué ministerio es el que se os encomienda. Porque al subdiácono pertenece preparar el agua para el ministerio del altar, servir al diácono, lavar las palias y los corporales, presentar al mismo diácono el cáliz y la patena para el uso del Sacrificio. Las ofrendas que vienen al altar se llaman panes de proposición. De estas mismas oblaciones deben ponerse en el altar para consagrarse sólo las que sean suficientes para el pueblo, no sea que queden partículas que puedan pudrirse en el sagrario. En una palanquilla o fuente se han de lavar las sabanillas que cubren la mesa del altar y en otra los corporales. Donde se han lavado los corporales, ningún otro lienzo se ha de lavar, cuya agua debe verterse en la piscina de la pila bautismal. Procurad, pues, cumplir con toda limpieza y con el mayor esmero estos ministerios materiales y visibles que hemos dicho, cumpliendo no menos los espirituales por ellos significados. Porque el altar de la Iglesia santa es el mismo Cristo, según aquello de San Juan, que dice en el *Apocalipsis* haber visto, estando de pie ante el trono, un altar en el cual y por su medio se consagran las ofrendas de los fieles. De cuyo altar son palias y cor-

porales los miembros de Cristo, es decir, los fieles de Dios, de quienes el Señor se cubre con unas vestiduras preciosas, según aquello del salmista: El Señor reinó y se vistió su gala. El bienaventurado San Juan vió también en el *Apocalipsis* al Hijo del hombre ceñido con una faja de oro, esto es, de la multitud de Santos. Si aconteciere, pues, por fragilidad humana que los fieles se manchen con alguna culpa, vosotros les habéis de suministrar el agua de la doctrina celestial, con la cual se purifiquen y vuelvan a ser ornamento del altar y culto de aquel divino sacrificio. Sed, pues, tales, que podáis servir dignamente a los sacrificios de Dios y a su Iglesia, esto es, al cuerpo de Jesucristo, fundados en verdadera fe católica, porque, como dice el Apóstol, todo lo que no procede de la fe es pecado, es cisma y está fuera de la unidad de la Iglesia. Por tanto, si hasta ahora fuisteis tibios en asistir a la iglesia, en adelante debéis ser asiduos; si hasta aquí soñolientos, en adelante despiertos; si antes dados al vino, ahora sobrios; si deshonestos, luego castos.

Lo que suplico se digne concederos el mismo Dios que vive y reina por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Recibe después el Pontífice y entrega a cada uno de los ordenandos un cáliz vacío, con su patena, y mientras ellos lo tocan, el Pontífice dice:

Considerad qué ministerio se os entrega; por tanto, os amonesto os conduzcáis en él de modo que podáis agradar a Dios.

El arcediano les entrega las vinajeras con vino y agua y el platillo y paño, todo lo cual van tocando.

Se levanta el Pontífice y, vuelto al pueblo, con la mitra puesta, dice:

Oremos a Dios nuestro Señor, hermanos amadísimos, que derrame su ben \dagger dición y su gracia sobre estos siervos suyos, que tuvo a bien llamar al oficio del subdiaconado, para que, sirviendo fielmente en su presencia, consigan los premios que destinó desde la eternidad para los Santos; con los auxilios de nuestro Señor Jesucristo, que con Él vive y reina por todos los siglos de los siglos.
R. Así sea.

Dejada la mitra, vuelto al altar, dice el Pontífice:

Oremos.

Y los ministros:

Doblemos la rodilla.—R. Levantaos.

Y luego, vuelto, sin mitra, a los ordenandos, que están de rodillas, dice:

Señor santo, Padre omnipotente, Dios eterno: dignate ben \dagger decir a estos tus siervos que te dignaste elegir para el oficio del subdiaconado, a fin de que los tengas en el santuario como unos esforzados vigilantes centinelas de la milicia celestial, y fielmente sirvan en tus santos altares, y descansen sobre ellos el espíritu de sabiduría y de entendimiento, el espíritu de consejo y de fortaleza, el espíritu de ciencia y de piedad, y los llenes del espíritu de tu

santo temor y los confirmes en el servicio divino, para que, sumisos y obedientes en palabras y obras a tus mandatos, consigan y gocen tu gracia. Por Jesucristo, tu Hijo y Señor nuestro, Dios, que contigo vive y reina en unión del Espíritu Santo por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Entonces se sienta el Pontífice, y puesta la mitra, impone sobre la cabeza de cada ordenando el amito, que llevan pendiente al cuello, y dice:

Recibe el amito, en el que se señala el castigo de la voz. En el nombre del Pa † dre, y del Hi † jo, y del Espíritu † Santo.—R. Así sea.

Luego acomoda a cada uno el mañipulo en el brazo izquierdo, diciendo:

Recibe el manipulo, por el que se designan los frutos de las buenas obras. En el nombre del Pa † dre, y del Hi † jo, y del Espíritu † Santo.—R. Así sea.

En seguida viste a cada uno la dalmática y, si no hubiere más que una, la impone a cada uno hasta los hombros y la recoge, vistiendo al último totalmente de ella, diciendo a cada uno:

El Señor te vista la túnica del recogijo y la vestidura de la alegría. En el nombre del Pa † dre, y del Hi † jo, y del Espíritu † Santo.—R. Así sea.

Después toma el Pontífice, y se lo entrega a todos los ordenandos, el libro de las Epístolas, que cada uno toca con la mano derecha, y dice:

Tomad el libro de las Epístolas y tened potestad de leerlas en la Iglesia santa de Dios, así por los vivos como por los difuntos. En el nombre del Pa † dre, y del Hi † jo, y del Espíritu † Santo. R. Así sea.

Todo concluido, el arcediano les indica se pueden volver a sus puestos; uno de los recién ordenados, revestido de dalmática, se dispone para leer a su tiempo de Epístola.

2.970. Ordenación del diácono.—Ordenados los subdiáconos, vuelve el Pontífice, con la mitra puesta, a su asiento o al faldistorio colocado al lado de la Epístola, donde, sentándose con la mitra, lee en el libro que le presentan, alumbrándole con una palmatoria, el himno *Benedictus es* o *aleluya*, con el verso *Benedictus es*, si fuere dentro de la octava de Pentecostés. Mientras tanto, canta el coro el susodicho himno o *aleluya*, con su verso, como antes. Acabado éste, levántase el Pontífice, sin mitra, y, vuelto al altar, entona el *Gloria in excelsis Deo*, si fuere en la infraoctava de Pentecostés, y mientras se acaba de cantar por el coro, se sienta con mitra. Concluido el *Gloria* y quitada la mitra, se levanta vuelto al pueblo, y dice: *Pax vobis* o *Dominus vobiscum*, si no se hubiere dicho antes el *Gloria in excelsis Deo*, y vuelto al altar canta la oración de la Misa del día, con la oración por los ordenados y ordenandos, con un solo *Per Dominum nostrum*, diciendo:

Oración.—Oye, oh Señor, te rogamos, las oraciones de tus siervos suplicantes, y guarda y protege para siempre a los que con devoto corazón se emplean en tu servicio, de suerte que, libres de toda perturbación, mostremos en servirte la servidumbre de los

libres. Por los méritos de nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina, etc.

Acabada la oración, se sienta el Pontífice, y, volviendo a tomar la mitra y presentándole palmatoria y libro, lee en éste la Epístola. Entretanto, se canta la Epístola por uno de los recién ordenados. Terminada ésta, se levanta el Pontífice y se acerca al faldistorio, con mitra, al centro del altar y siéntase. El arcediano llama a los que han de ser promovidos al orden de diáconos, diciendo:

Acérquense los que han de ser ordenados diáconos.

Acto continuo, el secretario nombra a cada uno de los ordenandos, sin hacer mención del título. Éstos, revestidos con amito, alba, cíngulo y manípulo, llevando al brazo izquierdo la estola y dalmática y una vela en la mano derecha, se van colocando, según son llamados, en torno del Pontífice, contestando: *Presente*; entonces el arcediano los presenta al Pontífice, diciendo:

Reverendísimo Padre: La Santa Madre Iglesia católica pide que a estos presentes subdiáconos los ordenéis para el cargo de diáconos.

El Pontífice pregunta, diciendo:

¿Sabéis si son dignos?

Responde el arcediano:

En cuanto lo puede conocer la humana fragilidad, sé y certifico que son dignos de tal oficio.

El Pontífice añade:

Demos gracias a Dios.

Y procede a la ordenación. Antes de dar comienzo, el Pontífice, sentado y puesta la mitra, se dirige al clero y al pueblo, diciendo:

Con el auxilio del Señor Dios y Salvador nuestro Jesucristo, elegimos estos presentes subdiáconos para el Orden de diáconos. Si alguno tuviere algo contra ellos, por Dios y por su gloria salga con confianza y digalo; acuérdesese, con todo, de la flaqueza de su condición.

Hecha alguna pausa, dirigiéndose el Pontífice a los ordenandos, les dice:

Los que habéis de ser promovidos al Orden Levítico, hijos muy amados, considerad con grande atención a cuán alto cargo de la Iglesia vais a ser elevados. Porque al diácono toca servir al altar, bautizar y predicar. En la antigua ley de las doce tribus, es verdad, sólo la de Leví fué la escogida para servir perpetuamente con especial devoción al Tabernáculo de Dios y a sus diversos sacrificios. Y le fué concedida tanta honra y dignidad, que ninguno, si no era de aquel linaje, se podía arrojar tal oficio del divino culto, de tal suerte, que sólo por singular privilegio ella merecía llamarse y serlo, en efecto, la herencia y la tribu del Señor. De aquéllos sois vosotros, hijos amadísimos, de quienes lleváis el nombre y el oficio, porque sois elegidos y colocados en el cargo de los Levitas para los ministerios del Tabernáculo del Nuevo Testamento; es, a saber, de la Iglesia de Dios, que siempre está a la mira y sobre las armas pelea incesantemente contra sus enemigos,

según aquello de San Pablo: «No es nuestra lucha contra la carne y la sangre, sino contra los principados y potestades; contra los señores de las tinieblas del mundo, contra los espíritus malignos esparcidos en los aires.» La cual Iglesia de Dios, como Tabernáculo, debéis sostener y defender con el adorno de la santidad, con la predicación de la divina palabra y con vuestro ejemplo; porque Leví quiere decir añadido o separado. Vosotros, pues, hijos amadísimos, que recibís el nombre de la herencia paterna, portaos como separados de los deseos de la carne y de las concupiscencias terrenas que pelean contra el espíritu; sed resplandecientes, limpios, puros, castos, como corresponde a ministros de Cristo y a dispensadores de los misterios de Dios, para que seáis dignamente añadidos al número de los que componen el grado eclesiástico y merezcáis ser la herencia y la tribu amable del Señor. Y pues sois conministros y cooperadores del misterio del cuerpo y de la sangre del Señor, alejaos de todo incentivo de la carne, según aquello de la Escritura: Purificaos los que manejáis los vasos del Señor. Tened presente que San Esteban fué escogido por los Apóstoles para este oficio, principalmente por los méritos de su castidad. A quienes anunciéis el Evangelio, cuidado de enseñárselo con las obras vivas, para que se pueda decir de vosotros: Bienaventurados los pasos de los que anuncian la paz, de los que anuncian bienes. Asentad vuestros pies sobre los ejemplos de los Santos al publicar el Evangelio de la paz; lo que el Señor os conceda por su gracia.—
R. Así sea.

Después, si no han sido ordenados algunos de subdiáconos, los ordenandos todos se postran donde antes estaban arrodillados, y el Pontífice se arrodilla también y se dicen las Letanías y luego los bendice, como se dijo en la ordenación de los subdiáconos. Concluidas las cuales, y permaneciendo los ordenandos de rodillas, el Pontífice, sentado y con la mitra puesta, con voz inteligible, se dirige al pueblo, diciendo:

Al común deseo, acompañe la oración en común, para que los que se preparan para el ministerio del diaconado por los ruegos de toda la Iglesia se distingan en el Orden de la ben † dición Levítica, y brillando antes por su conducta espiritual, luzcan también por la gracia de la santificación que les dará nuestro Señor Jesucristo, quien con el Padre y el Espíritu Santo vive y reina, Dios por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Pónese el Pontífice en pie, con mitra, y de cara a los ordenandos les dice:

Pidamos, hermanos amadísimos, a Dios Padre omnipotente, derrame por su clemencia la gracia de su bendición sobre estos sus siervos que se digna escoger para el oficio del diaconado, y les conserve propicio los dones de la consagración que les concede, y oiga piadosamente nuestros ruegos, para que lo que se ha de obrar por nuestro ministerio tenga a bien corroborarlo con su

auxilio, y con su soberana bendición santifique y confirme a éstos que, según nuestra inteligencia, creemos dignos de serle ofrecidos para ejercer los sagrados ministerios; por su unigénito Hijo Jesucristo, Señor nuestro, que con Él y con el Espíritu Santo vive y reina, Dios.

Luego, quitada la mitra, extendidas las manos ante el pecho, prosigue:

V. Por todos los siglos de los siglos.

R. Así sea.

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

V. Elevad vuestros corazones.

R. Los tenemos elevados al Señor.

V. Demos gracias al Señor, Dios nuestro.

R. Digno y justo es.

Verdaderamente es digno y justo, debido y saludable que nosotros todos te demos gracias siempre y en todas partes a Ti, Dios santo, Padre omnipotente, Dios eterno, que das los honores, distribuyes y repartes los oficios; que siendo inmutable en Ti mismo, renuevas todas las cosas y todo lo dispones por tu Verbo, virtud y sabiduría, Jesucristo, tu Hijo, nuestro Señor, preparándolo todo desde la eternidad tu inefable providencia, y ajustando a cada uno de los tiempos lo que se ha de acomodar. Cuyo cuerpo, es a saber, tu Santa Iglesia, distinguida con variedad de gracias celestiales, enlazada con la distinción de sus miembros y unida por la ley de su maravillosa trabazón, haces que crezca y se dilate para aumento de tu templo, estableciendo tres grados de ministros que militen bajo tus banderas y desempeñen todo el servicio de las funciones sagradas a honra tuya, habiendo escogido desde el principio los hijos de Leví, que, permaneciendo fieles centinelas para los místicos ejercicios de tu casa, poseyesen al fin como perpetuo patrimonio la herencia de la bendición eterna.

Rogámoste también, Señor, mires propicio a estos tus siervos que humildemente dedicamos a servir en tus altares en el oficio de diáconos. Nosotros, es verdad, como hombres ignorantes, o que no penetramos los divinos designios y la suma razón que los gobierna, juzgamos de la vida de éstos en la manera que podemos. Mas a Ti, Señor, no se te pasan las cosas que a nosotros nos son desconocidas; a Ti no te engañan las ocultas. Tú eres el conocedor de los secretos. Tú, el escudriñador de los corazones. Tú, pues, podrás examinar la vida de éstos con tu juicio celestial, que siempre es cierto; purificarlos de los defectos cometidos hasta aquí, y darles lo que han de obrar en adelante.

Aquí, sólo el Pontífice, extendiendo su mano derecha, la pone sobre la cabeza de cada ordenando, y nadie sino él, porque no son consagrados para el sacerdocio, sino para el ministerio, diciendo cada vez:

Recibe el Espíritu Santo para tomar fuerzas y resistir al diablo y a sus tentaciones, en el nombre del Señor.

Después prosigue en el primer tono, teniendo extendida la mano derecha hasta el fin del Prefacio:

Rogámoste, Señor, envíes sobre ellos el Espíritu Santo, con cuyos siete dones de tu gracia se robustezcan para ejercer fielmente, cual deben, el cargo de tu ministerio. Abunde en ellos toda suerte de virtud: la autoridad modesta, el pudor constante, el candor de la inocencia y la más exacta observancia de la disciplina. Resplandezcan en sus costumbres tus preceptos, para que con el ejemplo de su castidad adquiera el pueblo modelos santos que imitar, y llevando por delante el buen testimonio de su conciencia, perseveren firmes y estables en Cristo, y con feliz éxito merezcan por tu gracia pasar de este grado inferior hasta los más sublimes.

Lo que sigue lo dice leyendo en voz baja, pero de suerte que pueda ser oído por los asistentes.

Por el mismo nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Luego, el Pontífice, sentado, con mitra, pone a cada ordenando ante sí de rodillas, la estola que lleva en la mano, colocándosela sobre el hombro izquierdo, diciendo cada vez:

Recibe la blanca † estola de manos de Dios; cumple con tu ministerio, que poderoso es el Señor para acrecentar en ti su gracia, Él que vive y reina en los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Hace sobre cada uno la señal de la Cruz. Los ministros acomodan y atan con el cingulo al lado derecho los extremos de la estola.

Hecho esto, recibiendo el Pontífice la dalmática, se la va vistiendo sucesivamente a cada uno hasta los hombros, y así con los demás, hasta el último, a quien se la viste por completo; esto si no hay más que una dalmática. Si cada uno trajese la suya, entonces se la vestirá a cada uno totalmente, diciendo cada vez:

El Señor te vista la ropa de salud y la vestidura de alegría, y la dalmática de la justicia te cubra siempre en el nombre del Señor.—R. Así sea.

Por fin toma el Pontífice el libro de los Evangelios, que todos han de tocar con la mano derecha, y les dice:

Recibe la potestad de leer el Evangelio en la Iglesia de Dios así por los vivos como por los difuntos, en el nombre del Señor.—R. Así sea.

Hecho esto, puesto en pie el Pontífice, sin mitra, dice:

Oremos.

Y los ministros:

Doblemos la rodilla.—R. **Levantaos.**

Y volviéndose a los ordenandos, dice:

Escucha, Señor, nuestros ruegos, y envía sobre estos tus siervos el espíritu de tu ben \dagger dición, para que, enriquecidos con el don del cielo, puedan ellos adquirir la gracia de vuestra majestad, y dar a los otros ejemplo para bien vivir; por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Oremos.—Señor santo, Padre de la fe, de la esperanza y de la gracia, remunerador de los que se aprovechan, que, disponiendo en todas partes los ministerios angélicos en los cielos y en la tierra, esparces los efectos de tu voluntad por todas las regiones: dignate ilustrar con efectos espirituales también a estos tus siervos para que se agreguen a tus santos altares unos ministros puros y prontos a tus obsequios, y más puros por tu misericordia se hallen dignos del grado de aquellos siete que los Apóstoles, gobernados por el Espíritu Santo, eligieron, entre los cuales el primero y principal fué el bienaventurado San Esteban, y armados de todas las virtudes con que es bien servirte, consigan agradarte; por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unión del mismo Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Después, cuando sea tiempo, uno de los recién ordenados, revestido de dalmática, dice el Evangelio; los ordenados, en seguida, a una indicación del arcediano, se retiran a sus puestos.

2.971. De la ordenación de los presbíteros.—Para la ordenación de los presbíteros téngase preparado el óleo de los catecúmenos, un cáliz con vino y agua, una patena con su hostia sobrepuesta, miga de pan, palangana y jarro con agua para limpiar y lavar las manos, que cada uno se enjugará en su respectiva toalla.

Una vez ordenados los diáconos, el Pontífice se dirige a su asiento o al faldistorio colocado en el plano del altar, al lado de la Epístola; y se canta el Tracto, hasta el último versículo exclusive; si fuere en la octava de Pentecostés, se cantará el Tracto y la Secuencia, hasta el último versículo exclusive. Mientras tanto, se acercan al Pontífice dos capellanes con la palmatoria y el libro, en el cual lee el Tracto y la Secuencia, hasta el último versículo exclusive. Luego el Pontífice, con mitra, pasa a sentarse en el faldistorio, delante del altar.

Entonces el arcediano llama a los ordenandos con voz clara, diciendo:

Acérquense los que han de ser ordenados presbíteros.

Luego nombra a cada uno el secretario, sin hacer mención del título, como se dijo arriba. Los ordenandos, revestidos como los diáconos, con amito, alba, cíngulo, estola y manípulo, llevando dobladas al brazo izquierdo las planetas o casullas y en la mano derecha una vela y las cintas blancas con que han de ser atadas las manos, se acercan al Pontífice, formando ante él un semicírculo.

El arcediano los presenta al Pontífice, diciendo:

Reverendísimo Padre: la Santa Madre Iglesia católica os pide que a estos presentes diáconos los ordenéis de presbíteros.

El Pontífice pregunta, diciendo:

¿Sabéis si son dignos?

Y responde el arcediano:

En cuanto a la humana fragilidad le es dado conocerlo, sé y certifico que son dignos del oficio.

El Pontífice añade:

Demos gracias a Dios.

Y hace esta intimación al clero y pueblo, diciendo:

Ya que, hermanos amadísimos, una misma es la razón de creerse seguro o en peligro el piloto que gobierna la nave y los que en ella navegan, justo es que pida igualmente el parecer a aquellos en quienes existe un mismo interés. De aquí es que no en vano establecieron nuestros mayores que se pidiese el parecer al pueblo sobre la elección de aquellos que habían de ser destinados a dirigir los ministerios del altar; porque a veces algunos pocos saben lo que ignora la generalidad acerca de la vida y conducta de los ordenandos, y es natural que cada uno preste obediencia con más facilidad a aquel ya ordenado a quien dió su consentimiento para que se ordenase. A la verdad, según creo, la conducta de estos diáconos, que con el divino auxilio van a ser ordenados de presbíteros, me parece estar bien probada y ser agradable a Dios, y digna, a lo que pienso, de la dignidad eclesiástica. Mas para que no suceda que el parecer de uno o de pocos haga engañar el nuestro o cegar la pasión, debe pedirse el parecer de muchos. Así, pues, lo que sepáis de su porte o de sus costumbres, lo que juzguéis de su merecimiento, abiertamente manifestadlo y dadles el testimonio que pide el sacerdocio, no lo que os dicte la pasión. Si alguno, pues, tuviere algo que decir contra ellos, en el nombre de Dios y por su gloria, salga y digalo sin respeto humano; recuerde, con todo, su propia flaqueza.

Hecha alguna pausa, dirigiéndose el Pontífice a los ordenandos, les dice:

Hijos muy amados: procurad los que vais a ser consagrados para el oficio de presbíteros, recibirlo dignamente y ejercitarlo con esmero, después de recibido. Al sacerdote toca ofrecer el Santo Sacrificio, bendecir, presidir, predicar y bautizar. Con grande temor, pues, se ha de subir a tan alta dignidad y se ha de procurar que a los elegidos les recomiende su sabiduría celestial, su intachable conducta y una larga práctica de la virtud. Por esto, el Señor, al mandar Moisés que escogiera setenta varones de todo Israel para que le ayudasen, y entre quienes repartiese los dones del Espíritu Santo, añade: Los que tú conoces que son ancianos del pueblo.

Vosotros sois, pues, los señalados en los setenta ancianos y varones, si, asistidos por los siete dones del Espíritu Santo y observando los diez Mandamientos de la Ley, sois sobrios, justos y graves en vuestra ciencia y en vuestras obras. Bajo el misterio y bajo la misma figura escogió el Señor en el Nùevo Testamento a los setenta y dos discípulos, y los envió de dos en dos delante de Sí a predicar, para enseñarnos con el ejemplo no menos que con la palabra, que los ministros de su Iglesia deben ser perfectos por la fe y por las obras buenas y estar fundados en la virtud de la doble caridad; es, a saber, en el amor de Dios y del prójimo. Trabajad, pues, en ser tales que podáis, con la gracia de Dios, ser dignamente elegidos para ayudar a Moisés y a los doce Apóstoles, es decir, a los Obispos católicos figurados en Moisés y los Apóstoles. Con esta maravillosa variedad se rodea, adorna y rige la Iglesia santa, consagrando a unos, para Obispos; a otros, para sacerdotes de orden inferior, diáconos y subdiáconos, y clérigos de diferentes Órdenes, con lo que se constituye un solo cuerpo de Cristo de muchos miembros de diferente dignidad. Así, pues, hijos muy amados, vosotros, que habéis sido elegidos por el parecer de nuestros hermanos para ser consagrados como coadjutores nuestros, guardad en vuestro modo de vivir la integridad de una vida casta y santa. Advertid lo que hacéis: imitad lo que tratáis, de tal suerte, que, celebrando el misterio de la muerte del Señor, procuréis mortificar vuestros miembros, huyendo del vicio y de las concupiscencias. Sea vuestra enseñanza una espiritual medicina para el pueblo de Dios; sea el buen olor de vuestras vidas las delicias de la Iglesia de Cristo, para que con la predicación y el ejemplo edificuéis la casa, esto es, la Iglesia de Dios, de suerte que ni nosotros, por haberos promovido, ni vosotros, por haber tomado tan elevado oficio, merezcamos ser condenados, sino, antes bien, galardonados del Señor; lo que Él mismo nos conceda por su gracia.—R. Así sea.

Si nadie hubiere sido promovido al subdiaconado o diaconado, se dicen las Letanías de los Santos.

Después de esto, se levantan todos y van los ordenandos colocándose de dos en dos y arrodillándose delante del Pontífice; éste, de pie, delante del faldistorio y con mitra, sin ninguna oración ni canto, va imponiendo a la vez ambas manos sobre la cabeza de cada ordenando sucesivamente y en silencio. Lo mismo hacen después de él todos los sacerdotes que se hallen presentes. de los cuales tres o más deberán estar revestidos de planetas o, por lo menos, de estolas, si esto se pudiera cómodamente hacer. Hecho esto, así el Pontífice como los sacerdotes, tienen extendida la mano derecha sobre ellos. Y el Pontífice, de pie y con mitra, dice:

Oremos, hermanos carísimos, a Dios Padre omnipotente, para que multiplique los celestiales dones sobre estos sus siervos, a quienes ha escogido para el cargo del presbiterado, y consigan, con

su auxilio, lo que reciben de su dignación. Por Cristo Señor nuestro.—R. Así sea.

El Pontífice, dejando la mitra y vuelto al altar, dice:
Oremos.

Y los ministros:

Doblemos la rodilla.—R. Levantaos.

Y después, vuelto a los ordenandos, prosigue:

Óyenos, te rogamos, Señor Dios nuestro, e infunde sobre estos tus siervos la ben \dagger dición del Espíritu Santo y la virtud de la gracia sacerdotal, de suerte que derrames perpetuamente la abundancia de tus dones sobre aquellos que presentamos a tus piadosos ojos para que sean consagrados. Por los méritos de nuestro Señor Jesucristo, Hijo tuyo, que contigo vive y reina en unión del mismo Espíritu Santo, Dios.

Después, extendidas las manos delante del pecho, dice:

Por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

V. El Señor sea con vosotros.—R. Y con tu espíritu.

V. Elevad vuestros corazones.—R. Los tenemos elevados al Señor.

V. Demos gracias al Señor Dios nuestro.—R. Digno y justo es.

Verdaderamente es digno y justo, razonable y provechoso, que nosotros te demos gracias siempre y en todo lugar, Señor santo, Padre todopoderoso, Dios eterno, autor de la honra y distribuidor de todas las dignidades, por quien todas las cosas crecen y se perfeccionan, se afirman y consolidan, adquiriendo cada vez más y más perfección la naturaleza humana, según el orden sabia y divinamente dispuesto. De esta manera fueron en aumento los grados sacerdotales y los oficios de los Levitas constituídos con místicos Sacramentos; de suerte que, al instituir Sumos Pontífices para el buen régimen de los pueblos, elegiste también para compañía y cooperación ministros de orden inferior y de menor dignidad. Así multiplicaste en el desierto el espíritu de Moisés en los setenta ancianos, de cuyo auxilio valiéndose Moisés, pudo fácilmente gobernar la muchedumbre innumerable del pueblo. Así también traspasaste a Eleazar e Itamar la abundancia y plenitud del espíritu de su padre Aarón, para que de esta manera hubiese suficiente número de sacerdotes que atendiesen a los sacrificios de salud y a los Sacramentos de uso más frecuente. Con esta tu providencia, oh Señor, a los Apóstoles de tu Hijo les diste doctores que fuesen compañeros de su misma fe, por medio de los cuales consiguieron llevar el Evangelio hasta lo más apartado de la tierra. Por lo cual rogámoste, oh Señor, que nos des también una ayuda semejante en nuestra insuficiencia; que cuanto más frágiles somos, tanto más necesidad tenemos de ella. Rogámoste, Padre omnipotente, con-

cedas a estos tus siervos la dignidad del presbiterado; renueva en sus entrañas el espíritu de santidad para que obtengan de tu liberalidad, oh Dios, la participación de nuestra dignidad, que de Ti recibimos, y sea el ejemplo de su trato una reprensión tácita de las malas costumbres. Sean diligentes cooperadores de nuestro ministerio, brille en ellos el esplendor de toda justicia, para que, dando buena cuenta de la administración confiada a su cuidado, consigan los premios de la eterna bienaventuranza.

Lo que sigue se dice en voz baja, pero de manera que pueda ser oída de los circunstantes.

Por los méritos del mismo Señor nuestro Jesucristo, Hijo tuyo, que contigo vive y reina en unión del mismo Espíritu Santo, por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Siéntase el Pontífice, con mitra, y toma a cada uno la estola del hombro izquierdo por la parte que cuelga por detrás, y poniéndola sobre el hombro derecho, se la acomoda delante del pecho en forma de cruz, y va diciendo a cada uno:

Recibe el yugo del Señor, porque su yugo es suave y su carga ligera.

Después impone a cada uno, sucesivamente, sobre los hombros la casulla que debe tener plegada sobre los mismos, y colgando hasta abajo por delante diciendo a cada uno:

Recibe la vestidura sacerdotal, por la cual se entiende la caridad; pues poderoso es Dios para aumentar en ti la caridad y consumir su obra.

Se levanta el Pontífice, sin mitra, y puestos todos de rodillas, dice:

Oh Dios, autor de nuestra santificación, cuya consagración es verdadera y cuya bendición abundante: infunde Tú, Señor, sobre estos tus siervos a quienes dedicamos al honor del presbiterado, el don de tu ben-[†]dicción, para que se muestren ancianos en la gravedad de su porte y en su modo de vivir irreprochable, siguiendo los documentos que San Pablo enseñó a Tito y Timoteo; de suerte que, meditando día y noche en tu ley, crean lo que leen, enseñen lo que creen, imiten lo que enseñan y reflejen en ellos la justicia, la constancia, la misericordia, la fortaleza y las demás virtudes; den buen ejemplo, lo confirmen con sus exhortaciones y conserven puro e inmaculado el don de su ministerio y transformen con la bendición de sus puras manos el pan y el vino en el cuerpo y sangre de tu Hijo para regalo y sustento de tu pueblo, transformados por la inviolable caridad en varones perfectos hasta alcanzar la medida colmada de la edad de Cristo, llenos del Espíritu Santo, puros de conciencia, firmes en la fe verdadera en el día del justo y eterno juicio de Dios. Por el mismo Señor nuestro Jesucristo, Hijo tuyo, que contigo vive y reina en unión del mismo Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Entonces el Pontífice, vuelto al altar, sin mitra y de rodillas, empieza en alta voz y prosigue el coro el himno:

Ven, oh creador Espíritu,
Y nuestras mentes visita,
Los pechos que Tú formaste
Llena de gracia divina.

Don altísimo y Paráclito
Con razón te denominas;
Pues fuego, amor, unción santa
Eres, fuente de vida.

Tú, septiforme en tus dones,
Poder de Dios que te envía,
Cual prometiera a tus siervos,
Todo idioma facilitas.

Alumbra nuestros sentidos,
Tu amor en el pecho inspira,
Lo débil de nuestro cuerpo
Con tu soplo vigoriza.

Lejos lanza al enemigo,
Concédenos paz benigna,
Para que el mal evitemos
Siempre por tu impulso y guía.

Haz que al Padre conozcamos,
Y al Hijo, ciencia divina,
Y en Ti creamos por siempre,
Oh, amor que entrambos aspiran.

Sea a Dios Padre la gloria
Y al Hijo que la hizo cautiva
La muerte, y a Ti, oh Paráclito,
Por edades infinitas.—R. Así sea.

Acabado el primer verso, se levanta el Pontífice y se sienta en el faldistorio con mitra, sin guantes, y vuelve a tomar el anillo pontifical, pónesele el gremial, o sea un paño sobre el regazo, y los ordenandos, uno tras otro, se arrodillan delante de él; unge el Pontífice con óleo de los catecúmenos las dos manos juntas de cada uno, en forma de cruz, haciendo con su dedo pulgar unguido en dicho óleo, dos líneas, a saber: desde el pulgar de la mano derecha hasta el índice de la izquierda, y desde el pulgar de la izquierda hasta el índice de la derecha, ungiendo después por completo las palmas, diciendo al ungir:

Dignaos, Señor, consagrar y santificar estas' manos por esta unción y ben † dición nuestra.—R. Así sea.

El Pontífice hace con la mano derecha la señal de la cruz sobre las manos del ordenando, y prosigue:

Para que cualquier cosa que bendijeren quede bendecida y cualquier cosa que consagraren quede consagrada y santificada, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo.

Y cada ordenando responde:

Así sea.

Entonces el Pontífice cierra o junta ambas manos a cada uno sucesivamente, las cuales, así consagradas, uno de los que asisten al Pontífice las ata con paño blanco de lino, poniendo la derecha sobre la izquierda, y después cada uno se retira a su puesto y permanecen con las manos así juntas y atadas. Ungidas y consagradas las manos de todos, el Pontífice se limpia el dedo pulgar con miga de pan; en seguida entrega a cada uno sucesivamente el cáliz con vino y agua, y sobre él la patena con una hostia, y ellos la van tocando con los dedos índice y medio, y tocan juntamente la copa del cáliz y la patena, diciendo el Pontífice:

Recibe la potestad de ofrecer sacrificios a Dios y de celebrar misas, así por los vivos como por los difuntos. En el nombre del Señor.—R. Así sea.

Terminado esto, el Pontífice se lava las manos con miga de pan, y el agua de este lavatorio se echa en la piscina de la sacristía; después vuelve con mitra a su asiento o al faldistorio, colocado al lado de la Epístola, en el plano preparado al efecto, donde se sienta, con mitra. Y el coro canta el último verso del Tracto o de la Secuencia, o sea el *aleluya*. Mientras tanto, dos capellanes se colocan con el libro y palmatoria delante del Pontífice, que va leyendo en él el susodicho último verso del Tracto o de la Secuencia, o sea el *aleluya*; lee también en secreto el *Munda cor meum*, etc., y el Evangelio.

Mientras tanto, uno de los recién ordenados diáconos se acerca al altar con el libro de los Evangelios delante del pecho, y dice: *Munda cor meum*, etc., y canta el Evangelio. Durante esta ceremonia preparan los ministros sobre el altar las hostias necesarias, según el número de los ordenados *in sacris*, los cuales todos deben comulgar, y continúa la Misa en la forma acostumbrada. Mientras se canta el Ofertorio, o un poco antes, los sacerdotes ordenados podrán lavarse las manos con miga de pan y limpiarlas bien con agua y secarlas con los paños con que estaban atadas, y el agua de esta ablución ha de echarse en la piscina de la sacristía.

El Pontífice, leído el Ofertorio y puesta la mitra, va al faldistorio, colocado en medio del altar, y allí sentado recibe la ofrenda de todos los ordenados, los cuales van de dos en dos al Pontífice, delante de quien se arrodillan, y le ofrecen cada uno una vela encendida y besan su mano: primero, los presbíteros; luego los diáconos, y los demás por su orden.

Recibida la ofrenda de cada uno, el Pontífice se lava las manos, se levanta, sin mitra, apártase el faldistorio y prosigue la Misa.

Los presbíteros ordenados, detrás del Pontífice, o a un lado y a otro, como sea mejor, puestos de rodillas y con los libros delante, dicen: *Suscipe Sancte Pater*, etc., y todo lo demás de la Misa: conforme lo va diciendo el Pontífice, el cual ha de tener en cuenta con decir despacio las Secretas, y un poco alto, de modo que los sacerdotes ordenados puedan decirlo todo juntamente con él, y sobre todo las palabras de la consagración, las cuales deben decir los ordenados al mismo tiempo que las dice el Pontífice.

La Seceta, por los ordenados, que se ha de decir con la Seceta de la Misa del día y bajo una sola conclusión *Per Dominum*, etcétera.

Haz, Señor, te rogamos por estos tus misterios, que te ofrezcamos dignamente estos dones. Por los méritos de nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina en unión del Espíritu Santo, Dios por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Después de decir el Pontífice la oración *Domine Jesu Christe, qui*, etc., besa el altar y da la paz al primero de los ordenados de cada orden sagrado

que se le vaya sucesivamente acercando, después de haber besado el altar por la parte de la derecha del Pontífice, diciendo:

La paz sea contigo.

A lo que él responde:

Y con tu espíritu.

Y cada uno de ellos le da al siguiente de su orden con él ordenado, y éste a otro, y así se continúa hasta el último. Si el número de los ordenados no es excesivo, podrá el Pontífice dar la paz a cada uno.

Después que el Pontífice se ha comulgado a sí mismo y ha sumido el *sanguis*, antes de las abluciones de los dedos, se colocan delante del altar los presbíteros; después, los diáconos y, por último, los subdiáconos; y estando todos puestos en orden y de rodillas, el Pontífice, hecha genuflexión al Sacramento y apartándose un poco al lado del Evangelio, se vuelve a ellos, y cada uno de los diáconos y subdiáconos solamente dicen en voz baja:

Yo, pecador, me confieso a Dios todopoderoso, etc.

Y si el oficio es cantado, uno de los recién ordenados lo canta.

Y el Pontífice, de pie y la cabeza descubierta, vuelto a ellos, dice con voz inteligible, si el Oficio no es cantado:

El Dios todopoderoso tenga misericordia de vosotros, y perdonados vuestros pecados, os conduzca a la vida eterna.—R. Así sea.

El Señor omnipotente y misericordioso os conceda el perdón, la absolución y remisión de vuestros pecados.—R. Así sea.

Y haciendo la señal de la Cruz con la mano derecha, los bendice a todos en común.

Los presbíteros, antes de la Comunión, no dicen la confesión, ni se les da la absolución, porque celebran juntamente con el Pontífice; por lo mismo si no hay otros ordenados, se omite la confesión y la absolución.

Después se acercan por orden al altar hasta la última grada, de dos en dos. El Pontífice pone muchas hostias consagradas sobre la patena, la cual coloca debajo de la barba del que comulga, y los comulga a todos, diciendo a cada uno:

El cuerpo de nuestro Señor Jesucristo te guarde para la vida eterna.

Y cada uno responde:

Así sea.

Y antes de tomar la Comunión, besa la mano del Pontífice, que sostiene la Hostia.

Uno de los que asisten al Pontífice, de pie, junto al altar y al lado de la Epístola, tiene un cáliz, no aquel con el que ha celebrado el Pontífice, sino otro con vino, y un purificador limpio en las manos, y a él van todos los que han comulgado y beben de él, se limpian los labios y se retiran a un lado.

Comulgados todos, el Pontífice purifica la patena sobre su cáliz, se purifica sobre él los dedos, toma la ablución, pónese la mitra y se lava las manos.

El Pontífice, lavadas ya las manos y quitada la mitra, de pie, al lado de la Epístola, vuelto al altar, entona, prosiguiendo después el coro, el responsorio que se dice desde septuagésima hasta Pascua, sin *aleluya*.

Ya no os llamaré siervos, sino amigos míos, pues habéis conocido todo lo que he hecho hallándome en medio de vosotros. Aleluya. * Recibid en vosotros el Espíritu Santo Paráclito: * Él es el que os enviará al Padre. Aleluya.

V. Vosotros sois mis amigos si hacéis lo que yo os mando. *
Recibid en vosotros el Espíritu Santo Paráclito.

V. Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo. * Él es el que os enviará al Padre. *Aleluya.*

Al empezar el responsorio, el Pontífice, puesta la mitra, se vuelve a los presbíteros ordenados, los cuales, de pie, delante del altar y de cara hacia él, hacen la profesión de fe, que han de predicar, diciendo:

Creo en Dios Padre todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, y nació de Santa María Virgen, padeció debajo del poder de Poncio Pilato, fué crucificado, muerto y sepultado, descendió a los infiernos, y al tercer día resucitó de entre los muertos. Subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso. Desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne y la vida perdurable. Así sea.

Acabado lo cual, el Pontífice, sentado, con mitra, en el faldistorio colocado en medio del altar, impone ambas manos sobre la cabeza de cada uno postrado de rodillas delante de él, y dice a cada uno:

Recibe el Espíritu Santo; a aquellos a quienes perdonares sus pecados, les serán perdonados, y a aquellos a quienes se los retuvieres, les serán retenidos.

Después, desdoblado la casulla, que todos tienen doblada sobre los hombros, se la viste del todo a cada uno, diciendo al mismo tiempo:

Vístate el Señor de la estola de la inocencia.

Luego se acercan de nuevo al Pontífice y, puestos de rodillas, ponen sus manos juntas entre las del Pontífice, que va diciendo a cada uno, si es su Ordinario:

¿Me prometes a mí y a mis sucesores reverencia y obediencia?

Y él responde:

Prometo.

Si el Pontífice no es su Ordinario, teniendo, como se ha dicho, las manos de ellos entre las suyas, dice a cada uno de los presbíteros seculares:

¿Prometes al Pontífice, tu Ordinario, etc.?

Y a cada uno de los regulares:

¿Prometes a tu Prelado, Ordinario, etc.?

¿Prometes al Pontífice (o Prelado), tu Ordinario que fuere, reverencia y obediencia?

Y él responde:

Prometo.

Entonces el Pontífice, teniendo las manos de él entre las suyas, besa a cada uno, diciéndole:

La paz del Señor sea siempre contigo.

Y él responde:

Así sea.

Acabado esto, vueltos todos a su sitio, el Pontífice, sentado y con la mitra puesta y báculo, les amonesta, diciendo:

Pues los misterios que habéis de traer entre manos, hijos queridísimos, son muy delicados, os amonesto que antes de que os acerquéis al altar a celebrar la Misa aprendáis con suma diligencia de otros sacerdotes doctos y experimentados el orden de toda ella y la consagración, fracción y comunión de la Hostia.

El Pontífice se levanta, con mitra y báculo, y bendice a los sacerdotes que permanecen de rodillas delante de él, diciendo en voz clara:

Descienda sobre vosotros la bendición de Dios, Pa † dre omnipotente, y del Hi † jo, y del Espíritu † Santo, para que seáis colmados de bendiciones en el Orden sacerdotal, y ofrezcáis Hostias propiciatorias por los pecados y las ofensas del pueblo a Dios omnipotente, a quien sea el honor y la gloria por todos los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Después de esto, el Pontífice, quitada la mitra y apartado el faldistorio, se vuelve al altar, prosigue la Misa y se canta la *Communio*, y se dice esta Poscomunión, bajo una misma conclusión: *Qui vivis*, con la de la Misa del mismo día, por los ordenados:

Poscomunión.—Robustece benignamente con tus continuos auxilios, oh Señor, a los que recreas con tus Sacramentos, para que por la participación de tus misterios y las prácticas de las buenas obras obtengamos el fruto de tu redención, que vives y reinas con Dios Padre en unión del Espíritu Santo, Dios por los siglos de los siglos.—R. Así sea.

Luego se dice el *Benedicamus Domino*, o el *Ite Missa est*, según el tiempo, y el Pontífice dice el *Placeat tibi sancta*, etc.

Dicho esto, el Pontífice, con mitra y báculo pastoral, da la bendición acostunbrada, diciendo:

Sea bendito el nombre del Señor, etc.

Entonces se sienta y habla a los ordenados en esta forma:

Hijos muy amados: Considerad atentamente el Orden que habéis recibido y la carga puesta sobre vuestros hombros; cuidad con empeño de vivir santa y religiosamente, de agradar al omnipotente Dios, para que podáis alcanzar su gracia, la cual Él por su misericordia se digne concederos.

Cada uno de los promovidos a la primera Tonsura o a las cuatro Órdenes Menores, rezad una vez los siete Salmos penitenciales, con las letanías, versículos y oraciones. Los ordenados de subdiáconos o de diáconos, el Nocturno de tal día. Los ordenados de presbíteros, después de vuestra primera Misa, decid otras tres, a saber: una, del Espíritu Santo; otra, de la bienaventurada siempre Virgen María; la tercera, por las almas de los fieles difuntos, y rogad también por mí a Dios omnipotente.

Lo cual ellos piadosamente aceptan y prometen hacerlo.

Entonces el Pontífice se vuelve al altar y dice en voz baja:

El Señor con vosotros.

Principio del Santo Evangelio, según San Juan. En el principio, etc.

Signa el altar y a sí mismo; se dirige al trono o faldistorio, donde se desnuda de los ornamentos. Los ordenados de presbíteros dicen el mismo Evangelio y dejan en sus respectivos sitios las sagradas vestiduras, y con ellos los otros ordenados.

XXXI

SÉPTIMO SACRAMENTO

1.º—EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

2.972. Qué es matrimonio.—2.973. Qué es Sacramento del matrimonio.—2.974. Santidad del matrimonio.—2.975. Institución por Cristo.—2.976. Materia y forma. 2.977. Ministros.—2.978. Gracia.—2.979. Mística significación del matrimonio. 2.980. Los fines del matrimonio.—2.981. La fidelidad.—2.982. La prole.—2.983. El Sacramento.—2.984. Unidad.—2.985. Indisolubilidad.—2.986. En la Ley Antigua.—2.987. El divorcio.—2.988. Razones en contra.—2.989. Excepciones.

2.972. Qué es matrimonio.—Todos saben de alguna manera lo que es matrimonio. Matrimonio es, primeramente, un contrato por el cual un varón y una mujer, mutuamente y de un modo legítimo, se dan derecho para los actos necesarios, según la naturaleza, para tener hijos, obligándose a vivir unidos en familia. Y luego es esta misma unión y vida conyugal de un varón y de una mujer legítimamente unidos, formando una familia en comunidad de vida. Ha dado Dios al varón inclinación a amar a la mujer, y a la mujer de amar al varón, con el fin necesario a la sociedad humana, si no ha de extinguirse, de criar nuevos individuos que prosigan la vida de la humanidad cuando los ancianos fallezcan. Para satisfacer a este amor mutuo, y para tener hijos y educarles, estableció desde el principio Dios el matrimonio. Por lo cual, decía el Criador: No puede quedar solo el hombre, hagámosle un auxiliar semejante a él. Es decir, otro ser igual a él en la naturaleza y al mismo tiempo algo distinto en el cuerpo, que le complete para criar hijos y vivir vida satisfecha. Y crió a la mujer. Y para eso también decía Jesucristo que Dios crió al hombre «varón y mujer», como quien dice apareado.

2.973. Qué es el Sacramento del matrimonio.—Pero lo que hemos dicho es el matrimonio, digámoslo así, natural. Mas cuando vino Jesucristo, hizo de este matrimonio una cosa más excelente, y lo elevó a la dignidad de Sacramento. Por lo cual, en la nueva ley de la Iglesia el matrimonio no es sólo un contrato y un estado sumamente conforme a la naturaleza, sino que además es una cosa

religiosa, y tan religiosa como que es un Sacramento, uno de los siete Sacramentos en los cuales Jesucristo mismo es el operador, aunque por mano de sus ministros, y se abre el cielo y baja el Espíritu Santo y se difunde en las almas el don más precioso que brotó del Corazón de Jesús en el árbol de la Cruz: la gracia. Y así, puede definirse el Sacramento del matrimonio, diciendo que es: el Sacramento de la Nueva Ley que da gracia para santificar la unión legítima del varón con la mujer, y para obtener y educar hijos santamente.

2.974. Santidad del matrimonio.—Es, pues, el matrimonio en nuestra Santa Ley una institución santa. No es sólo una cuestión de amor carnal y mundano, ni sólo un camino de satisfacer legítimamente las tendencias naturales, ni sólo un medio de proliferar o de aumentar los individuos humanos, ni una cuestión económica o administrativa. Es algo más augusto y elevado que todo eso, o mejor dicho, es todo eso, pero santificado y elevado a un orden sobrenatural y divino. Jesucristo, que vino a reparar y elevar al mundo al orden sobrenatural, desde luego quiso elevar la misma familia a ese orden, y para ello la tomó para sí y la hizo especial objeto de uno de sus siete Sacramentos. De éstos, cinco son, como sabemos, ordenados al bien del individuo; el sexto, que es el Orden, está instituido para el bien de la misma sociedad de la Iglesia; el séptimo es para la familia. Para ello tomó el mismo contrato que era antes matrimonio sin ser Sacramento y lo hizo Sacramento, de tal modo, que no se puede decir que son dos cosas, matrimonio por un lado y Sacramento por otro, ni que en el matrimonio haya Sacramento, sino que el mismo matrimonio es Sacramento: a tal punto, que entre cristianos si no es Sacramento el matrimonio, ni es matrimonio ni es contrato válido, sino contrato inválido, inútil, vacío, y los que quieran casarse sin Sacramento quedan exactamente como antes sin ser cónyuges. Así como en Caná convirtió el agua en vino, así ha convertido el matrimonio en Sacramento. Vamos a ver cómo en el matrimonio se hallan todas las condiciones de los Sacramentos.

2.975. Institución por Cristo.—Se sabe que Cristo instituyó este Sacramento, porque así nos lo enseña la Iglesia; y la tradición, al afirmar que es Sacramento, nos dice que hubo de ser instituido por Jesucristo, el único que tuvo poder de instituir Sacramentos. Pero cuándo lo instituyó no lo sabemos. Unos creen que en las bodas de Caná, otros que al predicar la indisolubilidad del matrimonio, otros (y esto parece lo más inverosímil) que en el tiempo que siguió a la Resurrección antes de la Ascensión.

2.976. Materia y forma.—La materia del matrimonio son las palabras o señales equivalentes de los que contraen matrimonio

dándose mutuamente el uno al otro derecho sobre sus cuerpos para engendrar hijos. Y la forma son estas mismas palabras en cuanto que aceptan mutuamente esta entrega y este derecho. No valen las promesas de matrimonio; y ni siquiera el contrato mismo de matrimonio, si no concurren, como luego diremos, algunas condiciones que requiere la Iglesia para la validez del contrato matrimonial.

2.977. Ministros.—Los ministros de este Sacramento son los mismos contrayentes, en cuanto que aceptando cada uno la entrega del derecho que otorga al otro, la sellan, digámoslo así, sacramentalmente. No es, pues, ministro el sacerdote que asiste y debe asistir, como explicaremos en seguida, sino los mismos esposos son los que se administran el Sacramento. Y por eso hay casos en que se puede verificar el matrimonio sin asistencia de ningún sacerdote, como luego veremos. Por lo cual también deben, los que se casan, tener presente la santidad que han de llevar al matrimonio, donde no sólo reciben un Sacramento, sino que ellos mismos lo administran y, por consiguiente, obran en nombre y con la autoridad de Cristo, como si fuesen Jesucristo.

2.978. Gracia.—En el matrimonio, pues es Sacramento, se da gracia sacramental. Esta gracia, en primer lugar, es aumento de gracia santificante de los que se casan. No les da gracia santificante si no la tienen ya; ni aumento de gracia si están en pecado, porque este Sacramento es de vivos y no de muertos, y es obligatorio ir a él en estado de gracia y sin pecado mortal; pero yendo en estado de gracia, se la aumenta el matrimonio. Además da gracias actuales, o, mejor dicho, derecho y promesa de dar gracias actuales para el fin del matrimonio, es decir, auxilios espirituales y sobrenaturales para que una vez casados puedan vivir en armonía de familia, tolerándose y amándose con amor cristiano, y ayudándose mutuamente, cumpliendo bien sus deberes y ejercitando bien sus derechos, obrando bien en orden a conseguir los fines del matrimonio.

2.979. Mística significación del matrimonio.—Según lo indica San Pablo en su carta a los Efesios, el matrimonio significa la unión y el desposorio de Cristo con la Iglesia. Y así dice: «Las mujeres estén sujetas a sus maridos, como al Señor, porque el marido es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia, Él que es salvador de la Iglesia. Pues como la Iglesia está sujeta a Cristo, así también las mujeres a sus maridos en todo. Los hombres amad a vuestras mujeres, así como Cristo amó a su Iglesia y se entregó a sí mismo por ella, a fin de santificarla, limpiándola en el baño del agua con la palabra, para presentarse Él a sí mismo la Iglesia gloriosa sin tener mancha ni arruga ni cosa parecida, sino

que sea santa y sin mancilla. Así también los hombres deben amar a sus mujeres como a sus cuerpos. Quien ama a su mujer, se ama a sí mismo. Porque nadie jamás aborrece a su carne, sino que la sustenta y regala, así como también Cristo a la Iglesia. Porque somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y serán los dos en una carne. Grande es este misterio; pero yo digo en orden a Cristo y a su Iglesia» (Ef., 5, 22). Así, pues, el matrimonio cristiano es un grande misterio de honda significación mística, representativo de la unión que hay entre Cristo y su Iglesia. Muy para meditar son todas estas expresiones de San Pablo.

2.980. Los bienes del matrimonio.—Tres importantísimos son los bienes del matrimonio: el bien de la fidelidad, el bien de la prole y el bien del Sacramento. Y para ellos se da la gracia, y de ellos emanan los derechos, y a ellos se ligan y ajustan los deberes de los casados. Asimismo, todas las leyes que da la Iglesia y precauciones que toma e instrucciones que hace, todas van encaminadas y acomodadas a estos tres bienes del matrimonio. San Pablo decía que el matrimonio era una tribulación, y con toda lealtad advertía a todos: «El que quiera, cácese con quien quiera; pero tendrá tribulación» (1 Cor., 7, 28). Y nada hay más común que llamar cruz al matrimonio. Mas el Señor, que junto a la cruz de todos los deberes pone la gracia y algunos bienes, puso también en el matrimonio tales bienes, que la mayor parte no suelen ver las cruces, por lo menos antes y al principio.

2.981. La fidelidad.—Ha dado Dios al hombre y a la mujer inclinación vehementísima a amarse mutuamente. Y se la ha dado en orden principalmente a tener hijos y conducirlos a su fin último. Mas para que esa inclinación no se desbordase y convirtiese en un cenagal al mundo, ha vedado al hombre satisfacerla fuera del matrimonio, con el cual la regula admirable y suavemente. Y para ello el principio y fundamento, digámoslo así, del matrimonio es una mutua y fiel unión y entrega mutua de los que se casan, con un amor, el mayor que hay en la tierra entre dos personas, equivalente a la fusión de dos almas en una, a la unión de dos espíritus para perfeccionarse y de dos personas para completarse. Si la amistad es un don precioso que Dios ha concedido al hombre, el matrimonio es de las amistades la más perfecta, plena y absoluta. *Fides*, fe, confianza la llaman los teólogos, porque es el matrimonio no una amistad cualquiera, sino una confianza plena del uno en el otro, total, para siempre; sin más reservas que las del derecho natural y los deberes para con Dios y sus leyes. Este amor está sobre todos los amores naturales, y por él, si es necesario, deben dejarse todos. «Por esto —decía el Señor— debe dejar el esposo

a su padre y a su madre y unirse a su esposa» (Mt., 19, 5), y viceversa. Y de aquí viene la unidad del matrimonio, y también la indisolubilidad, que es propiedad, como luego diremos, del matrimonio verdadero.

2.982. La prole.—Éste es el principal fin del matrimonio, y para él está instituido. No tanto para gozar de delicias sensuales, ni siquiera de delicias espirituales, sino para engendrar hijos y educarlos y conducirlos desde la indigencia del infante hasta la virilidad del hombre, es decir, para engendrar niños, y para después, de aquellos rudimentos de cuerpo y de entendimiento y de voluntad, nutriendo y educando, formar un hombre, robusto de cuerpo, luminoso de entendimiento y vigoroso de voluntad, y capaz de valer para vivir en sociedad y cumplir los deberes correspondientes. Incomparablemente más que un arquitecto que construye un palacio y que un escultor que labra una estatua, y que un investigador que descubre una vena de oro, vale un matrimonio que forma un hombre o muchos para la sociedad, para la religión, para el cielo.

2.983. El Sacramento.—El tercer bien es la santificación de los esposos mediante la vida de familia y el ejercicio de los deberes del matrimonio con auxilio de la gracia sacramental. La voluntad de Jesucristo en todas las cosas y el bien sumo de los hombres en este mundo, al cual deben supeditarse todas las cosas, es la santificación de sus almas. Y conforme a este plan divino del Redentor, también el matrimonio se ordena a santificarse los casados y toda la familia en la vida y santuario del hogar. Por eso es necesario que los que se unen con este vínculo santo y santificador vayan convenientemente preparados para recibir la gracia sacramental, que no la recibirán si no van ya sin pecado.

2.984. Unidad.—Conforme a esto, Dios ha establecido que el matrimonio sea uno. Jesucristo en el Evangelio claramente dice que ésta fué la voluntad de Dios, y claramente asegura que quien, tomada una mujer, toma después otra, es adúltero. Y ésta es la verdadera ley cristiana, que prohíbe absolutamente la poligamia simultánea. El matrimonio de una mujer con varios hombres se llama *poliandria*; el de un hombre con varias mujeres, *poliginia*. Si en la Iglesia de Cristo nunca se ha admitido la poligamia, en cambio en la ley Antigua era admitida y fué de hecho practicada aun por patriarcas santos y amigos de Dios; y es que si bien al principio estuvo prohibida, más tarde, según creen muchos, probablemente después del diluvio, para repoblar el mundo, fué permitida y practicada. Sin embargo, aun la ley natural, si bien no parece reprobarnos absolutamente la *poliginia* o poligamia simultánea de un hombre con varias mujeres, pero, por lo menos, la disuade vehementemente, por los inconvenientes grandes que de esta po-

ligamia resultan, así para los hijos como para la paz y amor de la familia. Esta poligamia es contra los preceptos secundarios de la ley natural, y sin dispensa de Dios es ilícita. La *pollandria* de una mujer con varios hombres es contraria a los primeros principios naturales por el inevitable mal que trae a la prole, y nunca se ha permitido, por los muchos inconvenientes que lleva consigo.

2.985. Indisolubilidad.—Asimismo, el matrimonio verdadero es indisoluble. Mientras vivan los cónyuges, a ninguno de los dos es permitido contraer nuevo matrimonio. Y así, es ilícito el divorcio perfecto. Porque hay dos clases de divorcio: el uno *imperfecto*, cuando los casados, en vez de vivir juntos, se separan para vivir cada uno por su cuenta, pero permaneciendo el vínculo del matrimonio. Otro es el *perfecto*, cuando no sólo se separan para vivir los cónyuges, sino que consideran roto el mismo vínculo, como si los que estaban casados quedasen libres como cuando eran solteros. El imperfecto se puede permitir por justas causas. La ley es que los casados vivan juntos en comunión de vida conyugal, si no los excusa alguna otra causa justa, como veremos luego. El divorcio perfecto nunca es lícito, porque el matrimonio, una vez hecho y consumado, no se puede disolver por ninguna humana potestad ni por ninguna causa, sino por la muerte.

2.986. En la Ley Antigua.—En la Ley Antigua Moisés permitió con autoridad de Dios, sin duda, y por la dureza de corazón de los israelitas, repudiar a la mujer por algunas faltas graves y con las formalidades llamadas libelo de repudio. Pero Jesucristo expresamente quitó esta facultad, y expresamente declaró que quien se divorcia de su mujer y toma otra es adúltero. Y así, la Iglesia ha sido y es siempre inflexible en este punto definido ya por Jesucristo.

2.987. El divorcio.—Por lo tanto, no hay autoridad ninguna en la tierra que pueda autorizar el divorcio perfecto. Ha habido naciones que han dado leyes que lo autorizan, como Francia y los Estados Unidos. Pero es un gran pecado, un foco de inmoralidad, un trastorno de la familia. Las razones de sentimentalismo que aducen los que favorecen el divorcio no valen nada en comparación de los daños enormes que se siguen de él: 1.º El divorcio es contrario a la fidelidad y al amor de los casados; porque siempre se irá al matrimonio con recelo y temor de que algún día venga el disgusto y la separación. 2.º Destruye el amor a la familia, por este mismo recelo de que algún día se deshará el hogar. 3.º Destruye el amor de los hijos y el deseo de tenerlos; porque ellos serán un gran estorbo el día del divorcio. 4.º Causa en ellos grave daño; porque ¿qué suerte será la suya cuando sus padres se separen? 5.º Degrada a la mujer honrada, que queda reducida a un objeto de placer, que el día que no lo proporcione queda arrinconada. 6.º Favorece a la

mujer mundana, que sabe que puede arrebatarse a otra, con sus sollicitaciones, el marido. 7.º Favorece al hombre vicioso y malo, que no dejará de hallar manera de volar a otra querida cuando le agrade, dejando la propia mujer. 8.º Trastorna toda la sociedad, que con esto se verá confusa y revuelta con maridos de varias mujeres y mujeres de varios maridos. 9.º Establece el desarreglo de las conciencias, porque, aunque mil leyes autoricen el divorcio, la Iglesia no lo autorizará jamás. 10.º En fin, se verá que el divorcio favorece, de ordinario, a los viciosos y viciosas de la sociedad, y los que lo piden son gente irreligiosa.

2.988. Razones en contra.—Si bien se miran, todas las razones en favor del divorcio son razones que se pueden aducir en favor de otras prevaricaciones en otras materias: 1.ª Es injusto un vínculo que liga mentes y corazones para siempre.—Pues entonces Cristo fué injusto. Entonces también es injusta la ley que condena el hurto, el homicidio, etc. Entonces habrá que permitir el amor libre con quien se quiera y cuanto se quiera. 2.ª ¡Hay tantas víctimas inocentes de su cónyuge!—Como hay tantas víctimas inocentes de otros en el mundo en muchos casos. La virtud y el deber siempre han exigido víctimas y sacrificios. 3.ª ¡Hay tantas desgracias que se podrían remediar con un divorcio!—Habría muchas más desgracias si se introdujese el divorcio. 4.ª Hay muchos que no supieron lo que hacían al casarse.—Y si se permitiese el divorcio habría muchos más, y se harían los casamientos con increíble ligereza. Y nótese que ahora, aun cuando las leyes civiles permitan los divorcios en algunos países, como la ley católica no los permite, son muchos menos los divorcios y desórdenes que hay: parte porque los católicos saben que no pueden divorciarse; parte también porque la Iglesia, con su doctrina, mantiene el criterio lícito en toda la conciencia pública; que si la Iglesia declarase lícito el divorcio, el mundo sería una corrupción.

2.989. Excepciones.—Para exponer la doctrina completa, hay dos casos en los cuales las leyes eclesiásticas permiten el divorcio perfecto. El primer caso es del matrimonio rato y no consumado: el que se case puede, antes de consumir el matrimonio, divorciarse del todo con divorcio perfecto, o por la profesión solemne religiosa, o también por dispensa de la Santa Sede, que concede, si hay justa causa, a petición de los dos cónyuges o de uno solo también, aunque no quiera el otro. El segundo caso es del matrimonio entre no bautizados, el cual, si uno de los casados se convierte a la fe y después de haber interpelado a la otra parte halla que ésta no quiere convivir pacíficamente con él, puede disolverse en el momento en que el cónyuge convertido contrae matrimonio nuevo con una persona católica. Éste es el privilegio que se llama *Paulino*, porque

primeramente es privilegio, no precepto, y depende de la mala disposición de la parte infiel y de la voluntad del cónyuge convertido; y es privilegio que concede San Pablo, autorizado por Dios, en su carta a los Corintios.

XXXII

SÉPTIMO SACRAMENTO

2.º—IMPEDIMENTOS DEL MATRIMONIO

2.990. Impedimentos del matrimonio.—2.991. Impedimentos dirimentes e impedientes.—2.992. ¿Quién tiene potestad de poner impedimentos?—2.993. Consecuencias.—2.994. Dispensa de impedimentos.—2.995. ¿Cuáles son los impedimentos impedientes?—2.996. Voto simple.—2.997. Religión diferente.—2.998. Obligación de los casados de religión mixta.—2.999. Obligaciones de los pastores.—3.000. Matrimonio con otros no católicos.—3.001. Matrimonio con públicos pecadores. 3.002. El parentesco legal.—3.003. Impedimentos dirimentes.—3.004. Edad. 3.005. Impotencia.—3.006. Vínculo conyugal.—3.007. Disparidad de culto.—3.008. Orden sacro.—3.009. Profesión religiosa.—3.010. Rapto.—3.011. Crimen.—3.012. Consanguinidad.—3.013. Afinidad.—3.014. Pública honestidad.—3.015. Parentesco espiritual.—3.016. Parentesco legal.—3.017. Advertencia sobre impedimentos.—3.018. Qué hacer si se ha contraído matrimonio con impedimento. 3.019. Otros impedimentos.—3.020. Advertencia final.

2.990. **Impedimentos del matrimonio.**—Impedimentos del matrimonio son aquellas circunstancias que, según derecho, impiden que se celebre algún matrimonio. Por ejemplo, el ser padre impide casarse con su hija. Hay impedimentos puestos por ley divina e impedimentos puestos por ley eclesiástica. Unos son perpetuos, que duran siempre; otros temporales, que pueden cesar con la edad o cambio de circunstancias. A veces son públicos, a veces son ocultos. Y lo que es más importante, unos son dirimentes, otros impedientes.

2.991. **Impedimentos dirimentes e impedientes.**—Se llaman dirimentes los impedimentos con los cuales *es nulo* el matrimonio, porque impiden que se contraiga *válidamente* el matrimonio, y claro está, lo prohíben también gravemente. Y se llaman impedientes los que sólo contienen *prohibición* grave de contraer matrimonio; pero *no lo invalidan* si se contrae. Así, por ejemplo, un padre no puede casarse con su hija, y si se casase sería el acto un pecado y además el matrimonio inválido, como si no se hubiesen casado. En cambio, si se casa un protestante con una católica sin pedir dispensa, el matrimonio es un pecado, pero vale. Los primeros dirimen, es decir, invalidan el matrimonio; los segundos lo prohíben, pero no lo invalidan.

2.992. ¿Quién tiene potestad de poner impedimentos?—Tanto los impedimentos dirimientes como los impedientes, los puede poner sin duda ninguna la Iglesia. Pero los impedimentos dirimientes sólo los puede poner la Iglesia, porque el matrimonio es una cosa completamente sagrada, y que compete del todo a la autoridad religiosa. El Estado puede, sí, para el orden público, establecer algunas leyes que prohiban o dispongan algunas cosas en cuanto a los efectos civiles del matrimonio. Y así, prohíbe que se celebren matrimonios con menor de edad, o sin consenso de los padres, o durante el servicio militar, o dentro de ciertos plazos legales o de luto. Y estas leyes, mientras no contradigan a las leyes de la Iglesia, de suyo deben guardarse en conciencia, a no ser que, a juicio de la Iglesia, el bien espiritual del interesado exija otra cosa. Pero la autoridad civil no tiene derecho de establecer ningún impedimento dirimente, ni anularlo, ni quitar las prohibiciones de la Iglesia.

2.993. Consecuencias.—Por lo mismo, la Iglesia es la única que puede examinar las causas matrimoniales, y declarar cuándo es válido y cuándo no, cuándo es ilícito y cuándo lícito el matrimonio. Y la autoridad civil, sólo en consonancia con la Iglesia y para los efectos civiles y el bien público, puede dictar disposiciones legales. En cambio, si se trata de matrimonios que no sean Sacramento, como el de los infieles, la autoridad civil tiene la autoridad que tiene sobre los contratos, sujeta siempre al derecho natural.

2.994. Dispensa de impedimentos.—También sólo la Iglesia puede dispensar en los impedimentos del matrimonio. Si bien no en todos; porque hay algunos impedimentos en que por ser de ley natural o divina no puede dispensar; los hay en que, pueda o no pueda, de hecho nunca dispensa; y, en fin, los hay en que dispensa más frecuentemente habiendo causa para ello. Los fieles, cuando quieren obtener alguna dispensa, acudan a sus párrocos o a un sacerdote instruido, porque éstos les arreglarán, si se puede, la dispensa o les indicarán el modo de obtenerla.

2.995. ¿Cuáles son los impedimentos impedientes?—El nuevo Código señala tres: el voto simple, la diferente religión dentro del cristianismo y el parentesco legal.

2.996. Voto simple.—Se llama voto simple el que no es solemne. Tales son los votos de no casarse, de virginidad, o de perfecta castidad, o de ordenarse *in sacris*, o de entrar en religión. Todos estos votos impiden el matrimonio, y quien con ellos se casase sin pedir dispensa cometería pecado, pero el matrimonio sería válido. Ningún voto simple dirime el matrimonio, a no ser que lo declare así para algunos la Santa Sede.

2.997. Religión diferente.—Dice el Código en el canon 1.060: «Severísimamente prohíbe la Iglesia en todos partes que se contrai-

ga matrimonio entre dos personas bautizadas, de las cuales la una sea católica y la otra afiliada a una secta herética o cismática; y si hay peligro de perversión del cónyuge católico y de la prole, tal matrimonio está prohibido aun por la ley divina.» Las palabras son bien graves y expresan bien la intención de la Iglesia, por el gran daño que resulta de tales matrimonios. Y añade en el canon siguiente, 1.061: «La Iglesia no dispensa en el impedimento de religión mixta sino: 1.º Cuando urgen causas justas y graves. 2.º Cuando el cónyuge no católico da fianza de remover del cónyuge católico todo peligro de perversión, y ambos cónyuges de bautizar y educar a toda la prole católicamente. 3.º Cuando hay certeza moral de que se cumplirán estas fianzas. Y las fianzas de ordinario deben exigirse por escrito.»

2.998. Obligaciones de los casados de religión mixta.—Cuando uno se casa con otro de distinta religión, según el canon 1.062, el católico está obligado a procurar prudentemente la conversión del cónyuge no católico. Y según el canon 1.063, aun obtenida la dispensa del impedimento de religión mixta, los cónyuges, ni antes ni después del matrimonio, celebrado ante la Iglesia, pueden acudir ni por sí ni por procurador al ministro no católico, en cuanto ministro de cosas sagradas, para prestar o renovar el consentimiento matrimonial. Aunque añade el mismo canon: «No se reprueba el que, si lo manda la ley civil, los cónyuges se presenten aun ante un ministro no católico que ejerza solamente las funciones de oficial civil, y eso sólo para cumplir el acto legal, para los efectos civiles.»

2.999. Obligaciones de los pastores.—Y para que mejor se vea cuánto detesta la Iglesia tales matrimonios mixtos, el canon 1.064 manda que: «1.º Los Ordinarios y los pastores de almas, cuanto puedan aparten a los fieles de los matrimonios mixtos. 2.º Si no los pueden impedir, procuren con todo empeño que no se celebren contra las leyes de Dios y de la Iglesia. 3.º Celebrados los matrimonios, sea en el propio, sea en ajeno territorio, vigilen con atención para que los cónyuges cumplan sus promesas con fidelidad.» Y, en fin, prohíbe que en su celebración haya ceremonias sagradas; nunca se permite la misa.

3.000. Matrimonio con otros no católicos.—Hay algunos que ciertamente ni son herejes, ni tal vez profesan ninguna religión, o han dejado la católica que tenían. Tales son los racionalistas notorios, los positivistas, teósofos, indiferentes que figuran como tales en el censo público, masones, y aun otros parecidos. Con tales no debería casarse ninguna católica. Ved lo que dice la Iglesia: «Sean también apartados los fieles de contraer matrimonio con los que notoriamente abandonaron la fe católica, aunque no hayan

pasado a ninguna secta acatólica, o se han afiliado en sociedades condenadas por la Iglesia.» Y añade: «El párroco no asista a tales bodas sin consultar con el Prelado, el cual, considerando todas las circunstancias, le podrá permitir la asistencia al matrimonio cuando urge alguna causa grave o cuando el propio Ordinario juzgue que ya se han tomado todas las cautelas para la educación católica de toda la prole y para que se remueva todo peligro de perversión del otro cónyuge.»

3.001. Matrimonio con públicos pecadores.—Otras veces que se casan son públicos pecadores, o están excomulgados o excomulgados por la Iglesia públicamente. Malo es también, y prohibido por el derecho natural, el casarse con los tales que no están arrepentidos. Y dice el Derecho de la Iglesia en el canon 1081 que «si un público pecador, o alguno atado con censura pública y notoria, rehusa antes de casarse la confesión sacramental para conciliarse con la Iglesia, el párroco no asista a su matrimonio, a no ser que urja grave causa, y consultando de ello, si lo permite el Ordinario». Es obvio todo esto, y es grande la temeridad, en el respeto a la Iglesia, el poco afecto de Jesucristo que muestran los que tales casamientos buscan, y los que siendo fieles se exponen para la vida familiar con enemigos de Dios y de la Iglesia. Los cánones citados expresan el disgusto de ésta los cánones citados.

3.002. El parentesco legal.—El parentesco legal, en algunos Estados, es razón para prohibir el matrimonio. Y la Iglesia en su Código reconoce como ilícitos los matrimonios que prohíbe la ley, y aun como inválidos donde la ley civil hace inhábiles a los parientes legales para contraer matrimonio. Este parentesco legal es el que nace de la adopción legal hecha legítimamente conforme a las leyes del país y sus formalidades. Así, en España, según el Código civil, artículo 84, «es ilícito y aun inválido el matrimonio entre el padre o madre adoptante y el adoptado; éste y el cónyuge viudo de aquéllos, y aquéllos y el cónyuge viudo de éste; asimismo, entre los descendientes legítimos del adoptante con el adoptado, mientras subsista la adopción». El Código canónico permite a los Estados determinar en este punto lo que mejor les parezca, y lo ratifica y hace derecho eclesiástico. Vean los de cada nación las leyes propias.

3.003. Impedimentos dirimentes.—Los impedimentos dirimentes, como no sólo prohíben el Matrimonio, sino que además lo invalidan, son mucho más de tenerse en cuenta. Son los siguientes, que luego explicaremos: edad, impotencia, vínculo conyugal, disparidad de culto, orden sacro, voto solemne, raptó, crimen, parentesco próximo. En éste se halla incluido el de pública honestidad o decencia. Vamos a explicar algo uno por uno.

3.004. Edad.—El varón no puede contraer matrimonio válido

antes de tener dieciséis años completos, ni la mujer antes de cumplir catorce. «Aunque el matrimonio contraído después de esa edad sea válido, procuren, sin embargo, los pastores de almas apartar de él a los jóvenes antes de la edad en que, según la costumbre seguida en la región, se suele contraer matrimonio». Así lo dispone el canon 1.067.

3.005. Impotencia.—Quien no valga para cumplir sus deberes conyugales desde antes de contraer matrimonio, ni ha de valer nunca, no puede casarse por ley natural. Si hubiese duda de ello, no se debe impedir el matrimonio. Mas la esterilidad no es impedimento ni dirimente, ni impediante.

3.006. Vínculo conyugal.—Ya al tratar de la indisolubilidad y de la poligamia dijimos bastante de este impedimento. Claro es que quien esté casado con uno no puede casarse con otro. Pero puede suceder y sucede muchas veces que el primer matrimonio o se declara inválido, o se rompe, por la muerte por ejemplo. En ese caso no es lícito contraer otro matrimonio hasta que conste con certeza de la nulidad del primero o de su disolución legítima.

3.007. Disparidad de culto.—Así como el matrimonio entre personas bautizadas, pero de distinta religión, dijimos ser *ilícito*, así el matrimonio entre persona no bautizada y persona bautizada en la Iglesia católica, o convertida a ella del cisma o la herejía, es *nulo*. Además, todo lo que se dijo de los matrimonios mixtos con bautizados, todo ello tiene aquí igual o mayor aplicación.

3.008. Orden sacro.—Ya al hablar del Sacramento del Orden tratamos de este impedimento. En la Iglesia latina es nulo todo matrimonio con un clérigo ordenado *in sacris*, es decir, desde subdiácono inclusive. Y en la oriental tampoco pueden casarse los presbíteros ni diáconos, por lo menos.

3.009. Profesión religiosa.—Los religiosos que hayan hecho votos solemnes, o votos simples a los que por especial rescripto de la Sede Apostólica se les haya añadido la fuerza de invalidar los matrimonios, no pueden casarse válidamente. Cuando un religioso no sacerdote es secularizado por indulto de la Sede Apostólica, queda asimilado en el uso de los Sacramentos a los laicos, y así pueden casarse también. Mas no cuando es despedido, a no ser que tenga indulto.

3.010. Rapto.—Rapto, en este caso, es el robo de una mujer contra su voluntad, o la secuestración o retención de ella con el fin de lograr el matrimonio. La Iglesia hace nulo todo matrimonio entre el raptor y la mujer raptada, con miras de matrimonio, mientras ella esté en poder del raptor. Y lo mismo se debe decir de toda mujer retenida violentamente con el fin de matrimonio, mientras así esté retenida.

3.011. Crimen.—Triple puede ser este impedimento: 1.º No pueden contraer matrimonio válidamente los que durante un matrimonio legítimo consumaron entre sí adulterio y se dieron palabra mutuamente de contraer matrimonio, o aun atentaron contraer matrimonio civilmente. 2.º Ni los que durante el mismo matrimonio legítimo consumaron adulterio y uno de ellos cometió conyugicidio. 3.º Ni los que, aun sin adulterio, con mutua cooperación física o moral, dieron muerte a un cónyuge.

3.012. Consanguinidad.—Consanguinidad se entiende el parentesco de personas que descienden de un mismo tronco. Se llama *tronco* la persona de la cual como de raíz traen origen los consanguíneos. Puede uno traer origen de un tronco o en línea recta o en línea oblicua; línea recta es la de padres e hijos; línea oblicua, la de los demás, como hermanos, sobrinos, primos. *Grado* es la medida de la distancia entre las personas consanguíneas y el tronco. El modo de contar los grados es éste: 1.º *En línea recta*, tantos grados cuantas generaciones o cuantas personas sin contar el tronco: hijo, primer grado; nieto, segundo grado, etc. 2.º *En línea oblicua*, en dos ramas *iguales* tantos grados cuantas generaciones tiene cualquier rama; en dos ramas *desiguales* tantos grados cuantos tiene la más larga de las dos. Pues bien. *En línea recta de consanguinidad* dirime el matrimonio entre los ascendientes y descendientes legítimos o ilegítimos naturales. Y aunque sólo haya duda de si hay o no este parentesco en línea recta, nunca se permita el matrimonio. *En línea colateral la consanguinidad* dirime el matrimonio hasta el tercer grado inclusive. Y aunque sólo haya duda de si hay este parentesco en primer grado, nunca se permita el matrimonio, es decir, cuando se duda de si son hermanos. El matrimonio entre descendientes y ascendientes en línea recta, entre padres e hijos, lo prohíbe el derecho natural, y aun probablemente entre todo ascendiente y descendiente en línea recta. Entre hermanos se permitió en la primera propagación del género humano, por necesidad; pero fuera de ese caso es más que probable que lo prohíbe la misma ley natural.

3.013. Afinidad.—Afinidad es el parentesco o relación entre un cónyuge y los consanguíneos del otro; entre los cuñados, por ejemplo. Los grados de afinidad son los mismos que de parentesco con el cónyuge consanguíneo y en la misma línea. La afinidad dirime el matrimonio por derecho eclesiástico en línea recta en todos los grados; en línea colateral hasta el segundo grado inclusive.

3.014. Pública honestidad.—A este impedimento pertenece este otro de la pública honestidad o decencia; en virtud del cual, cuando haya habido matrimonio inválido, consumado o no consumado, y también cuando ha habido público y notorio concubinato, se

prohíbe el matrimonio con los parientes consanguíneos del otro cónyuge, ni más ni menos que si hubiera habido matrimonio válido, pero sólo en primero y segundo grado en línea recta.

3.015. Parentesco espiritual.—Por la administración del Bautismo o de la Confirmación, nace parentesco espiritual entre los padrinos y el bautizado. El Código canónico ahora sólo invalida el matrimonio entre el bautizado y el bautizante o padrino, si fué bautismo válido.

3.016. Parentesco legal.—Ya queda dicho en los impedimentos impeditivos que la Iglesia permite al Estado establecer impedimento aun dirimente entre los adoptados y los adoptantes, y lo sanciona al estilo de las leyes civiles, según las regiones. Y, según advertimos, en España, en virtud de ley civil sancionada por la Iglesia, es inválido el matrimonio entre el adoptado y el adoptante, o entre el adoptante y la mujer del adoptado, y viceversa, y entre los descendientes legítimos del adoptante y el adoptado, mientras dura la adopción. En otras regiones consúltense sus Códigos civiles.

3.017. Advertencia sobre impedimentos.—Es de advertir que antes de este nuevo Código, que empezó a regir el 19 de Mayo de 1918, había algunas normas diferentes acerca de los impedimentos, las cuales deberán tenerse en cuenta, tanto para la inteligencia de los libros como para la resolución de los matrimonios hechos antes del Código.

3.018. Qué hacer si se ha contraído matrimonio con impedimento.—En general, está claro que hay que pedir la dispensa que se debió pedir antes. Pero como hay muchas y diversas circunstancias en cada caso, mejor que dar reglas a los fieles ordinarios es aconsejar que se exponga el caso a un sacerdote prudente, que resolverá lo que hay que hacer. Desde luego, en los impedimentos de derecho divino o de ley natural en que no puede dispensar la Iglesia, es inútil pedir dispensa. En otros, consúltese.

3.019. Otros impedimentos.—También puede decirse que es impedimento el tiempo vedado para las bodas, cuando se cierran las velaciones, en el cual, si no es con razón y permiso, no deben celebrarse los matrimonios. Asimismo, toda razón que haga inconveniente el matrimonio, por el mismo caso, será impedimento por derecho natural, como, por ejemplo, la ignorancia o incapacidad de casarse, ciertas enfermedades o daños que se pueden causar al cónyuge, a no ser que éste, sabiéndolo, consienta en ello, y, en una palabra, todo lo que haga de una o de otra manera ilícito o injusto el contrato matrimonial. También es impedimento, hasta cierto punto, que se debe remediar antes de casarse, a ser posible, la ignorancia de religión.

3.020. Advertencia final.—Al tratar de los impedimentos, sólo

hemos querido dar una noticia breve y sucinta de ellos; porque nos parece los deben saber todos los fieles. Pero, como en ellos hay muchos puntos intrincados, será bueno que cuando los fieles caigan, por lo que aquí se ha expuesto, en la cuenta de algún impedimento o duden, consulten con algún director o sacerdote prudente, pues hay muchos puntos de gran importancia y de complicadas consecuencias.

XXXIII

SÉPTIMO SACRAMENTO

3.º—LO QUE SE HA DE HACER ANTES DEL MATRIMONIO

3.021. Lo que antecede al matrimonio.—3.022. Promesa de matrimonio.—3.023. El error, el engaño, el miedo.—3.024. Qué obligaciones impone la promesa de matrimonio.—3.025. Cuándo se pueden disolver los esponsales o promesas matrimoniales.—3.026. El que engañó a otra para pecar, con promesa de matrimonio. 3.027. Prudencia antes de casarse.—3.028. Investigaciones previas.—3.029. Proclamas o amonestaciones.—3.030. Quién ha de hacer las amonestaciones.—3.031. Cuántas amonestaciones se han de hacer y cuándo.—3.032. En qué forma han de hacerse.—3.033. Cuándo se omiten las amonestaciones.—3.034. Dispensa de proclamas.—3.035. Obligación de revelar los impedimentos.—3.036. ¿Está obligado a manifestar el impedimento de otro el que lo sabe bajo secreto de oficio? 3.037. Otros casos en que está uno excusado de revelar.—3.038. Entre las proclamas y el matrimonio.—3.039. Resultado de las investigaciones y proclamas. 3.040. A quiénes prohíbe la ley civil el matrimonio.—3.041. Matrimonio de soldados.—3.042. Marina.—3.043. Estas leyes son inconvenientes.—3.044. Menores de edad sin licencia.—3.045. Mayores de edad sin consejo.

3.021. Lo que antecede al matrimonio.—Antes del matrimonio, se pueden considerar la promesa de matrimonio y las investigaciones que se han de hacer; para esto sirven el examen de los esposos y las amonestaciones o proclamas. De todo hemos de decir algunas palabras.

3.022. Promesa de matrimonio.—Se llama así la promesa de contraer matrimonio hecha entre personas hábiles para contraerlo. Y puede ser unilateral (que se llama esponsalicia), según sea o no mutua. Para que sea válida se requiere, desde luego, que la persona que promete contraer matrimonio pueda contraerlo válida y lícitamente algún día; que haya verdadero consentimiento, no sólo interno y con ánimo de obligarse, sino también externo, expresado con alguna señal sensible; que este consentimiento sea deliberado, es decir, con pleno conocimiento y con perfecta voluntad de contraer matrimonio; en fin, que sea aceptado por la otra parte. Y se advierte que se puede hacer por medio de procurador. Además, canó-

nicamente se requiere, y de tal modo que sin esto no vale ni en el fuero externo ni en conciencia, que se haga con escritura, la cual ha de ir firmada por los interesados y además por el párroco o el Ordinario del lugar o por dos testigos. Y caso de que uno o los dos interesados no sepan escribir, se debe para la validez anotar esto en la misma escritura y añadirse otro testigo que, o con el párroco, o con el Ordinario, o con los dos testigos, firme la escritura.

3.023. El error, el engaño, el miedo. Cuando en estas promesas hay error o engaño o miedo por fuerza o amenaza, a no ser que sean leves, serán las promesas inválidas o al menos rescindibles, según las leyes generales de los contratos. Y en particular debe advertirse que, por lo menos, cuando la promesa ha de ser bilateral y formalmente esponsalicia, si alguno de los contrayentes tiene algún defecto oculto que haya de causar daño o infamia al otro, está obligado a manifestárselo, y si no lo hizo antes de la promesa debe hacerlo a tiempo antes del matrimonio. Tales son: algunas enfermedades secretas perniciosas al matrimonio, el mal estado de la joven, las deudas notables, etc. No están, sin embargo, los contrayentes obligados a manifestar sus pecados pasados, ni aquellos defectos que no perjudican al matrimonio. Y en caso de duda, consulten a quien les pueda dar buen consejo.

3.024. Qué obligaciones impone la promesa de matrimonio:
 1.^a Desde luego, si no se hizo con escritura y con las formalidades canónicas antes expresadas, no obliga ni aun en conciencia. 2.^a Si se hizo conforme es debido, natural y canónicamente, entonces impone obligación en el que promete de cumplir lo prometido cuando sea razonable. 3.^a Pero si quien prometió no quiere cumplir lo prometido, aunque no tenga razón para dejar de cumplirlo, no por eso se le puede llevar a los tribunales para obligarle. 4.^a Pero se le puede reclamar la reparación de los perjuicios que haya causado, y, como en otros casos, el que los causó está obligado a repararlos. 5.^a Pero ya los esponsales no son, como eran antes, impedimento canónico para el matrimonio.

3.025. Cuándo se pueden disolver los esponsales o promesas matrimoniales.—Las causas que dan facultad para no cumplir la promesa son principalmente éstas: el *mutuo consentimiento*, o si la promesa fué unilateral, la *renuncia* del promisorio, y esto aun cuando la promesa haya sido con juramento; cualquier *impedimento canónico* que sobrevenga; sin embargo, si el impedimento fuese dispensable, y sobreviniese por culpa del que hizo la promesa, sigue la obligación, y se debe pedir la dispensa, a menos que sea muy costoso lograrla; el *matrimonio* que se haga con otra persona; la elección de *estado más perfecto*; si el que prometió quiere ser religioso o sacerdote o guardar virginidad, porque siempre se debe

suponer esta condición; la *dispensa* de la Santa Sede; un *crimen grave* del otro, como, por ejemplo, una fornicación; y aun la *mutación* en el estado corporal, o intelectual, o moral, o aun de fortuna, de alguno de los dos, si es tan notable que a juicio de los prudentes hubiera impedido los esponsales si se hubiese sabido antes; muchos ponen en este caso alguna nueva herencia notable venida después de la promesa; la *prohibición paterna*, si es justa, y muchas veces aun siendo injusta, es razón bastante por los graves inconvenientes que puede traer consigo.

3.026. El que engañó a otra para pecar, con promesa de matrimonio.—Según creen comúnmente, está obligado a casarse con ella. Algunos, sin embargo, no se atreven a afirmarlo del todo; y ciertamente habrá casos en que sean tantos los inconvenientes de tal casamiento, que no haya obligación de casarse. Pero en todo caso el que engañó está obligado a resarcir a la engañada todos los daños que la hizo. Sólo que esto casi nunca puede hacerse sino casándose con ella.

3.027. Prudencia antes de casarse.—Por eso se debe aconsejar mucho a los jóvenes y, sobre todo, a las jóvenes, que antes de casarse y en el trato con otros tengan mucho cuidado y cautela, y procedan primero como Dios manda, con mucha honestidad y reflexión antes que la pasión los ciegue; y además con consejo de varones dignos, experimentados y religiosos, principalmente de sus confesores, que son los que más serena y santamente pueden dar consejo en estos casos tan importantes de la vida, así social como espiritual. Miren a Dios y procedan conforme a sus preceptos, y encomiéndense a Él y a la Santísima Virgen teniendo siempre presente que el matrimonio no sólo es un acontecimiento humano, sino un acto religioso y de suma trascendencia para la salvación y santificación del alma.

3.028. Investigaciones previas.—Manda el Derecho canónico que antes de celebrarse el matrimonio se observen algunas diligencias conducentes a que se haga bien un contrato de tanta importancia. He aquí los artículos principales que conviene sepan todos los cristianos a tiempo: 1) Antes de celebrarse el matrimonio debe constar que no hay ningún obstáculo para que se celebre válida y lícitamente. 2) Sin embargo, en peligro de muerte, si no se pudiesen tener otras pruebas, bastará, si no hay indicios en contra, la afirmación jurada de los contrayentes de que están bautizados y no tienen ningún impedimento. 3) El párroco, a quien corresponda el derecho de asistir al matrimonio, investigue antes con tiempo diligentemente si hay algo que se oponga a la celebración del matrimonio. Pregunte, tanto al novio como a la novia, si tienen algún impedimento, si dan su consentimiento con liber-

tad, principalmente a la mujer; si están suficientemente instruidos en la doctrina cristiana, a no ser que esta última pregunta parezca inútil por la calidad de las personas. 4) Exija, a menos que estén bautizados en su mismo territorio, la fe de Bautismo, sacada dentro de los últimos seis meses, a ambos, o del novio católico, si se tratase de matrimonios con dispensa en diferencia de cultos. 5) Si son católicos y no han recibido el Sacramento de la Confirmación todavía, recíbanlo antes de ser admitidos al matrimonio, si pueden recibirlo sin grave obstáculo. 6) El párroco anuncie públicamente quiénes quieren contraer matrimonio; luego diremos lo que hay que observar en esto. 7) No deje de explicar a los novios, conforme a la condición diversa de las personas, la santidad del Sacramento del matrimonio, las mutuas obligaciones de los esposos entre sí, y de los padres con sus hijos, y exhórteles vehementemente a confesarse con cuidado de sus pecados y a recibir con piedad la santísima Eucaristía antes de celebrar el matrimonio. 8) Exhorte gravemente a los hijos menores que no contraigan matrimonio sin saberlo sus padres, o contra su voluntad razonable; y si se empeñan en hacerlo así, no asistan a su matrimonio sin consultar antes a su Ordinario.

3.029. Proclamas o amonestaciones.—Ya hemos dicho que hay obligación de anunciar públicamente quiénes van a contraer matrimonio; ley prudente que tiene por fin el que no se celebre ningún matrimonio ilícito o inválidamente. Hay obligación grave de tres amonestaciones, si bien será falta leve, como luego iremos diciendo, omitir alguna. Pero si no se hiciese ninguna amonestación, no por eso el matrimonio sería inválido.

3.030. Quién ha de hacer las amonestaciones.—Las amonestaciones debe hacerlas el párroco propio. Pero esta ley ofrece varias dificultades. Si los esposos tienen *diverso domicilio*, o varios cada uno, deben hacerse las proclamas en todos y cada uno de ellos, a menos de haber costumbre legítima en contrario. Los *vagabundos* y todos los que no tuvieren sino domicilio diocesano harán sus proclamas en el sitio en que moran cuando se casan. Los *menores* en el sitio en que tienen domicilio sus padres o sus tutores, y en el cuasi-domicilio que tal vez tuvieren ellos. Los *militares* en el sitio en que están de servicio, si tienen allí cuasi-domicilio, al menos, y además, si son menores, en el sitio de sus padres o tutores, y si son mayores en el que residían antes de entrar en la milicia, pues no tienen aún otro domicilio. Si uno de los esposos ha morado en otro sitio por seis meses después de la pubertad, y aun menos si hay sospecha de haber contraído algún impedimento, el párroco consulte al Ordinario, y no se permitirá el matrimonio hasta que se asegure que no hay impedimento.

3.031. Cuántas amonestaciones se han de hacer y cuándo. Se harán las amonestaciones *tres días*, que deben ser domingos o fiestas de precepto y seguidas, y en la iglesia durante la Misa solemne, o durante otros Oficios que frecuente el pueblo. Sin embargo, el Ordinario puede, y así lo hacen en algunos sitios, sustituir esta manera por la de poner públicamente en las puertas de la iglesia parroquial o de otra los nombres de los contrayentes por espacio de ocho días al menos, pero de tal modo que en ellos haya dos fiestas de precepto. Omitir las tres amonestaciones sería grave pecado; omitir una y aun dos, leve.

3.032. En qué forma han de hacerse.—Las amonestaciones se hacen en el lenguaje común y corriente, haciendo constar el nombre, apellido, domicilio, padres y todos los adjuntos que en cada diócesis se acostumbre; advirtiendo a los fieles la obligación de revelar los impedimentos al párroco o al Ordinario; diciendo qué proclama es, si la primera o la segunda, y especialmente la última, y si hubo dispensa de alguna o algunas. Pero si alguno de los esposos es de distinta religión, y el Ordinario permite las proclamas, no se diga esto; así como tampoco nada que sea a los esposos vergonzoso, como el ser ilegítimo, u odioso para ellos, como la edad, si es avanzada, o la viudedad, etc.

3.033. Cuándo se omiten las amonestaciones.—Cuando se trata de matrimonios que se van a contraer con dispensa del impedimento de disparidad de cultos o de religión mixta, no deben hacerse las amonestaciones, a no ser que el Ordinario del lugar, por su prudencia, evitando el escándalo, juzgue oportuno el permitir las, precediendo la dispensa apostólica, y no haciendo mención de la religión de la parte no católica.

3.034. Dispensa de proclamas. En algunos casos se concede dispensa de proclamas. Puede concederla el Ordinario propio por su prudente juicio con causa legítima, como cuando de la dilación se sigue algún daño, o de las amonestaciones algún perjuicio, burlas o alboroto, como sucede en segundas nupcias, y esto aunque las amonestaciones se hubiesen de hacer en otra diócesis. Si los esposos son de diversos Ordinarios, el derecho de dispensar corresponde a aquel en cuya diócesis va a celebrarse el matrimonio; y si éste ha de celebrarse fuera de ambas diócesis, puede conceder la dispensa cualquiera de los dos.

3.035. Obligación de revelar los impedimentos.—Hechas las amonestaciones, todos los fieles tienen la obligación de revelar los impedimentos que sepan al párroco o al Ordinario, antes de la celebración del matrimonio. Esta obligación es grave, y se ha de cumplir cuanto antes, y afecta aun a los mismos contrayentes

y a sus parientes, aun cuando los impedimentos sean ocultos y se conozcan bajo secreto natural o prometido.

3.036. ¿Está obligado a manifestar el impedimento de otro el que lo sabe bajo secreto de oficio?—Quien lo sepa bajo secreto de consejo o de oficio ni está obligado, ni aun puede revelarlo, a no ser que de su silencio se siga en algunos casos especiales mayor daño o igual, por lo menos, que de la violación del secreto en el caso. Así, los médicos, los abogados, los párrocos cuando alguno ha ido a pedirles consejo de oficio, y de esta manera les ha manifestado algún impedimento, no pueden revelarlo; porque este secreto profesional es necesario se guarde siempre, porque lo pide el bien público; pero deben estos señores advertir a los que les consultan que están obligados a desistir del matrimonio o a manifestar ellos mismos el impedimento.

3.037. Otros casos en que está uno excusado de revelar.—Hay algunos otros casos en que no hay obligación de revelar el impedimento; verbigracia, cuando ya se sabe que se ha pedido la dispensa ocultamente; cuando se ve que el revelarlo no servirá de nada, o que de la revelación se ha de seguir algún escándalo grave, o algún daño grave a sí mismo o a algún inocente o a todos, a no ser que se siga igual o mayor daño de no revelarlo. Pero en todos estos casos los fieles no deben proceder sin tomar consejo de algún director prudente en secreto.

3.038. Entre las proclamas y el matrimonio.—Han de intermediar entre unas y otro, por lo menos, *tres días*, a no haber causa razonable para no esperar tanto, y por lo más, *seis meses*, pasados los cuales sería necesario repetir las proclamas, a no ser que pareciese otra cosa al Ordinario.

3.039. Resultado de las investigaciones y proclamas.—Si de las investigaciones resulta alguna sospecha de impedimento, el párroco debe hacer nuevas diligencias, según sus instrucciones, y no podrá consentir el matrimonio hasta tener certeza suficiente de que no hay ningún obstáculo. Cuando todo esté dispuesto de esta manera y el párroco haya recibido todos los documentos necesarios, se procederá al matrimonio, como lo diremos después que añadamos aquí algunas palabras acerca de la legislación española sobre preliminares de matrimonios.

3.040. A quiénes prohíbe la ley civil el matrimonio.—Antes las leyes, absolutamente o antes de cumplir ciertos requisitos, prohibían el matrimonio al rey, a la familia real, a los grandes títulos del reino, a los militares, a los diplomáticos, a los mayores de edad sin consejo, o menores de edad sin licencia de los padres, a los presidiarios, a las viudas antes de trescientos y un días, al tutor y sus descendientes con los de su tutela, y en los casos que

dijimos de adopción. Consulten los interesados las leyes que se vayan dando, pues ahora se está modificando todo.

3.041. Matrimonio de militares.—A los generales, jefes, oficiales y asimilados, y al personal del Cuerpo de suboficiales del Ejército, para contraer matrimonio en lo sucesivo, se les exigirá, como requisito previo, la concesión de una licencia especial.

Esta licencia será concedida por el ministro del ramo cuando los peticionarios sean generales, jefes, oficiales y asimilados, y por los capitanes generales de las regiones en los demás casos. No se concederá licencia para casarse al personal a quien afecte esta Ley antes de cumplir los veinticinco años de edad. Los matrimonios contraídos *in articulo mortis*, conforme a los preceptos del Código civil y de la legislación canónica no exigen previa licencia especial. Los preceptos de esta Ley tendrán aplicación a los Ejércitos de Mar y del Aire. (Ley de 23 de Julio de 1941.)

3.042. Marina.—«Al año como mínimo de cabo, con ocasión de vacante, siempre que sus jefes informen favorablemente sobre sus aptitudes técnicas y militares, serán promovidos a cabos primeros. Si aquel informe fuera contrario, continuarán en el empleo anterior. Al alcanzar el empleo de cabo primero o al entrar en el tercer período de reenganche los que no alcancen ese empleo, podrán contraer matrimonio» (Ley de 6 de Mayo de 1940, art. 6.º).

«Los individuos sujetos al servicio militar no podrán contraer matrimonio desde su ingreso en filas hasta su pase a la situación de reserva.» (Ley de 8 de Agosto de 1940, art. 4.º).

«Los marineros, cabos segundos y cabos primeros especialistas; los fogoneros, cabos segundos, cabos primeros y sargentos fogoneros y los marineros de oficio podrán contraer matrimonio a la edad de 25 años.» (Decreto de 16 de Octubre de 1942.)

3.043. Estas leyes no son convenientes.—Es verdad; los varones más autorizados censuran severamente estas leyes por los innumerables conflictos y enredos morales que traen, y por muchos y gravísimos e irremediables males que acarrearán.

3.044. Menores de edad sin licencia.—Ya hemos visto cómo la Iglesia no quiere que se casen los menores de edad sin permiso de sus padres. Lo mismo prohíbe el art. 45 de nuestro Código civil. Son menores de edad los que no han cumplido veintiún años. La ley establece penas, tal vez excesivas para los que lo hagan. Pero si lo hicieren, el matrimonio, aunque fué ilícito, es válido. La licencia la da el padre y, en su defecto, por su orden, la madre o el abuelo paterno o materno, o el consejo de familia.

3.045. Mayores de edad sin consejo.—Los mayores de edad no tienen que pedir licencia; pero deben pedir consejo al padre y, en su defecto, a la madre. Si no obtuvieren su aprobación, no po-

drán contraer matrimonio hasta pasados tres meses después de hecha la petición.

Tales son las diligencias que deben proceder al matrimonio. Veamos, en fin, cómo ha de contraerse y qué obligaciones induce.

XXXIV

SÉPTIMO SACRAMENTO

1.º—CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

- 3.046. Celebración del matrimonio.—3.047. Cómo ha de ser el consentimiento. 3.048. Siete vicios que invalidan el consentimiento.—3.049. La ignorancia. 3.050. El conocimiento de la nulidad.—3.051. El error.—3.052. Error que no invalida.—3.053. La ficción.—3.054. El miedo o la violencia.—3.055. La ausencia.—3.056. Asistencia del párroco al matrimonio por procurador o por intérprete.—3.057. Del consentimiento con condiciones.—3.058. Forma externa de celebrar los matrimonios.—3.059. Ante quién debe celebrarse el matrimonio. 3.060. Condiciones del párroco o del Ordinario.—3.061. Condiciones de los testigos.—3.062. Lo que debe procurar el párroco.—3.063. Caso de no poder ir el párroco.—3.064. Quiénes están obligados a estos cánones.

3.046. Celebración del matrimonio.—Dos cosas han de considerarse en la celebración del matrimonio. La primera esencial que es el *consentimiento matrimonial*, sin el cual no hay matrimonio posible, y las cualidades que ha de tener tal consentimiento para que sea válido, conforme al derecho natural, divino y eclesiástico. Además la *forma exterior* como ha de celebrarse, según el derecho eclesiástico.

3.047. Cómo ha de ser el consentimiento.—El consentimiento que hace el matrimonio es un acto de la voluntad manifestado legítimamente, con el cual cada una de las partes, teniendo facultad para ello, libremente entrega y acepta el derecho perpetuo y exclusivo del cuerpo en orden a los actos aptos de suyo para la generación de la prole. Este consentimiento no puede suplirse por ninguna potestad humana, y sin él no hay matrimonio. Y para que sea válido, debe ser: 1.º, *interno*, o lo que es lo mismo, verdadero; 2.º, *libre*, y por tanto, con plena advertencia y dominio; 3.º, *externo*, significado con señales exteriores, y por cierto, aunque esto no sea necesario para la validez, manda el Derecho canónico que cuando se pueda se exprese de palabra, y no con otras señales equivalente; 4.º, *mutuo*, de una y otra parte: 5.º, estando *presentes* por sí o por procurador.

3.048. Siete vicios que invalidan el consentimiento.—Hay siete cosas que invalidan el consentimiento, sea por derecho natural,

sea por derecho eclesiástico. Y son: la ignorancia, el convencimiento de la nulidad, el error, la ficción, el miedo o la violencia, la ausencia, las condiciones inadmisibles. Veamos acerca de estos puntos lo necesario.

3.049. La ignorancia.—Claro es que si los que lo contraen no saben lo que es matrimonio, es inválido el consentimiento; y si ignoran que el matrimonio es una sociedad permanente entre varón y mujer para criar hijos, es inválido el matrimonio; sin embargo, el derecho presume que no hay tal ignorancia pasada la pubertad.

3.050. El convencimiento de la nulidad.—Cuando un contrayente o los dos están ciertos o creen que el matrimonio que van a contraer es inválido, no siempre éste es inválido a no ser que el que va a contraerlo pensando que va a ser inválido pretende sólo simular el consentimiento y vivir en concubinato; en este caso es nulo el matrimonio, por falta de consentimiento matrimonial. Mas si el contrayente, creyendo u opinando que el matrimonio va a ser inválido, desea con todo contraer matrimonio del mejor modo posible, como pueda, es claro que pone consentimiento matrimonial, y, por tanto, si no existe realmente el impedimento que se creía, el matrimonio es verdadero, y si existe el impedimento puede dispensarse, y dispensado éste, si sigue el consentimiento matrimonial, podrá sanarse.

3.051. El error.—Tres errores puede tener el contrayente: el de la persona, el de sus cualidades y el de las propiedades del matrimonio: 1.º El error acerca de la persona invalida el matrimonio: así, si cree uno que aquella a quien da su consentimiento es Juana, y no es sino Antonia, es evidente que es nulo el matrimonio. 2.º Mas puede suceder que el error sea, no de la persona, sino de sus cualidades, como si cree que la novia es rica, siendo pobre; o que es francesa, siendo inglesa; o que es virgen, no siéndolo; o que el novio no tuvo amorios deshonestos, habiéndolos tenido; o que es abogado, no siéndolo; etc., etc. Y estas cualidades a veces redundan en error de la misma persona, como cuando es cualidad individual o como individual, y el otro contrayente la pretende precisamente por eso; verbigracia, uno quiere casarse con la hija de tal príncipe, y se casa con ella por eso; o con una hija de tal familia, y la pretende precisamente por eso. En este caso el error invalidaría el matrimonio. Además está expresamente declarado en el Código el caso del error acerca de la condición esclava; cuando uno, creyendo casarse con una persona libre, se casa con una esclava, el matrimonio es nulo. Las demás cualidades no invalidan, a no ser que, como diremos luego, se dé el consentimiento expresamente con condición de que haya o no haya tal o tal cualidad. 3.º El error acerca de la unidad o indisolubilidad o dignidad sa-

cramental del matrimonio, cuando un contrayente por error piensa, o que se podrá casar con varias, o que se podrá divorciar, o que el matrimonio no es Sacramento, no invalida el matrimonio, aun cuando el consentimiento se haya dado por ese error. Sin embargo, si algún contrayente positivamente no quiere dar su consentimiento, sino con alguna de esas condiciones contrarias a la esencia del matrimonio, éste sería nulo, porque tal contrayente no quiere matrimonio, sino una cosa ilícita, absurda e imposible.

3.052. Error que no invalida.—Cuando las cualidades no pasan, digámoslo así, a la persona, el error que haya acerca de ellas no invalida el consentimiento; y así, si un contrayente se engañase acerca del nombre, apellido, título, riquezas, carácter, defectos, enfermedades, patria, etc., del otro contrayente, el consentimiento y el matrimonio serían válidos, a no ser que pusiese como condición expresa del consentimiento alguna de estas cualidades.

3.053. La ficción.—Si una de las partes o las dos, con acto positivo de la voluntad, excluye el matrimonio mismo, o todo derecho al acto conyugal, o alguna propiedad esencial del matrimonio, el matrimonio será inválido. Claro es que semejante ficción y mentira sería pecado muy grave, a no ser que haya graves y proporcionadas razones para ello; y quien tal haya fingido, las más de las veces y en general estará obligado a dar su consentimiento verdadero cuanto antes y convalidar así el matrimonio, para reparar el daño que se hizo a la otra parte. Pero, además, mientras no conste esta ficción, en el fuero externo no se admite, sino que se presume que se dió el consentimiento conforme a las palabras o signos exteriores.

3.054. El miedo o la violencia.—No todo matrimonio contraído por miedo es inválido. El derecho eclesiástico dice que «es inválido todo matrimonio contraído por violencia o por miedo grave inferido de fuera e injustamente, para librarse del cual el contrayente se ve forzado a elegir el matrimonio». Y añade: «Ningún otro miedo, aunque dé causa al contrato, lleva consigo la nulidad del matrimonio.» Si, pues, el miedo o la violencia es leve, o procede del mismo sujeto, como de sus remordimientos de conciencia, o por causa justa, como cuando los parientes de una joven violada amenazan al violador con los tribunales o con otro daño justo, no por eso sería el matrimonio inválido. Entre los miedos que pueden invalidar el matrimonio, uno es el *miedo reverencial* a los padres cuando es grave y se añaden amenazas, temores de largas discordias, etc., si no se casa con quien quieren los padres.

3.055. La ausencia.—Por derecho eclesiástico, «para contraer válidamente matrimonio, es necesario que los contrayentes estén presentes o por sí o por procurador». Para que el matrimonio por

procurador valga, además de guardarse las prescripciones de los estatutos diocesanos, se requiere que el procurador tenga **mandato especial** para contraer con persona cierta y determinada, firmado por el mandante y además o por el párroco o por el Ordinario del lugar en que se da el mandato, o por un sacerdote delegado por el párroco o por el Ordinario, o al menos por dos testigos. Caso que el mandante no sepa escribir, nótese esto en el mismo mandato, y añádase otro testigo que firme también él la escritura; de lo contrario, el mandato es nulo. Si antes de que el procurador haya contraído en nombre del mandante, éste revocase el mandato o se volviese loco, sería inválido el matrimonio, aun cuando el procurador o la otra parte lo ignorasen. En fin, para que valga el matrimonio, es preciso que el mismo procurador personalmente ejecute el mandato.

También puede contraerse matrimonio por medio de intérprete.

3.056. Asistencia del párroco al matrimonio por procurador o por intérprete.—Le está prohibido al párroco asistir a un matrimonio por procurador o intérprete, a no ser que haya justa causa, y no quede duda ninguna de la autenticidad del mandato, o si se hace por intérprete, de la fidelidad del intérprete, y aun si hubiese tiempo se debe obtener licencia del Ordinario. Mas si asistiese el párroco sin cumplir estas condiciones, él obraría mal, pero el matrimonio sería válido, con tal que se cumpliesen las del número anterior. Sin embargo, debe notarse que las prescripciones de los estatutos diocesanos no son necesarias para la validez, sino sólo para la licitud del matrimonio; al revés de las otras que son necesarias para la validez.

3.057. Del consentimiento con condiciones.—Puede ser que alguno dé su consentimiento bajo alguna condición. Esto, en general, a no ser que haya causas muy urgentes y graves, es ilícito, por los muchos y graves inconvenientes y trastornos que trae consigo. Pero como a pesar de ello puede el consentimiento ser condicionado, hay que ver si en esos casos vale el matrimonio. Si la condición bajo la cual uno da el consentimiento, sin revocarla, es condición *de cosa futura necesaria, o imposible, o torpe y mala* (pero no contraria a la sustancia del matrimonio), téngase la condición por nula y téngase también el matrimonio por válido. Si la condición es de alguna *cosa futura y contraria a la sustancia del matrimonio*, el matrimonio será inválido (por ejemplo, si uno dijese: yo me caso a condición de que después pueda casarme con otra, o de que me dejen divorciarme si llega el caso). Si la condición es *de cosa futura lícita*, la validez del matrimonio queda en suspenso hasta que se cumpla la condición; y si se revocase antes el consentimiento, el matrimonio sería inválido. Si la condición es *de cosa*

pasada o presente, el matrimonio será o no válido, según que se cumpla o no la condición en el momento de contraer el matrimonio.

Ya hemos dicho que poner tales condiciones es ilícito y prohibido si no hay razones muy urgentes. Y para que valgan, es necesario que sea condición expresa y tal que los esposos no quieran obligarse sin ella, porque muchas veces la condición no es el móvil que induce a contraer matrimonio, sino una circunstancia que acompaña al matrimonio, teniendo por lo demás los contrayentes deseo y resolución general de contraer matrimonio. Tal sucede, entre otros casos, cuando los contrayentes se comprometen a no tener más de uno o de tantos hijos sin guardar continencia; tal condición, si se pusiese expresamente y como condición sin la cual no se contrajese matrimonio, como es contraria a la sustancia del matrimonio, lo invalidaría; pero, de ordinario, no se pone así, sino que es un convenio o expresión en la cual se manifiesta la voluntad mala de no cumplir con la obligación del matrimonio, pero con ánimo de contraer matrimonio: y éste en este caso será válido, aunque el convenio o el propósito sean perversos y abominables y el matrimonio ilícito.

3.058. Forma externa de celebrar los matrimonios.—Con el fin de que en materia tan importante como ésta se proceda como se debe y se eviten los fraudes que pudiera haber, la Iglesia católica ha puesto varias condiciones en la manera y forma externa de celebrarse, sin las cuales no es válido el matrimonio. Nunca ha querido la Iglesia matrimonios clandestinos por los gravísimos males que de ellos se originan. El Concilio Tridentino dispuso que los matrimonios clandestinos fuesen inválidos. Mas como sus disposiciones por diversos motivos no pudieron evitar todos los inconvenientes, el Papa Pío X dió nuevas leyes, que son iguales casi en todo a las que ya constan en el Código canónico, que son éstas.

3.059. Ante quién debe celebrarse el matrimonio.—¿Vale el matrimonio hecho ante los magistrados civiles?—Sólo valen los matrimonios que se contraen ante el párroco o el Ordinario, o un sacerdote delegado por uno u otro y dos testigos, por lo menos, conforme a las reglas que se exponen en los siguientes números.

Tal es el matrimonio eclesiástico. El matrimonio llamado civil es el que se celebra delante de la autoridad civil. Ya dijimos en el número 2.974 que tal matrimonio entre católicos, y aun entre un católico y un no católico, no es lícito ni válido, sino un sencillo concubinato, opuesto a las leyes divinas y, a los ojos de Dios, pecado. Sin embargo, en algunas naciones la ley civil reconoce el matrimonio civil como si fuera verdadero matrimonio, y aunque no haya matrimonio eclesiástico o canónico. Más todavía; en al-

gunas naciones sólo se reconoce el matrimonio civil, y no se tiene en cuenta para nada el canónico. Tal sucedía en España desde la Constitución Republicana. Por la cual, si los casados habían de disfrutar de los efectos civiles del matrimonio, no tenían más remedio que llenar las formalidades prescritas por la ley, y sujetarse a las ceremonias del llamado matrimonio civil. Por lo cual, los Prelados españoles dictaron sabias disposiciones acerca de lo que de este llamado matrimonio civil habían de sentir y hacer los fieles. He aquí las instrucciones de los Prelados.

«Por ello, pues, los Metropolitanos y Obispos, en representación de las provincias eclesiásticas y diócesis constituidas en la República española, para la debida salvaguardia de la fe y costumbres cristianas, estatuímos y declaramos, de conformidad con las leyes canónicas arriba citadas, lo que a continuación se expresa:

1) Sólo es legítimo y válido entre bautizados en la Iglesia católica, aunque el bautizado sea sólo uno de los contrayentes, el matrimonio canónico contraído jurídicamente y sin impedimento alguno ante el Ordinario, párroco, o sacerdote por los mismos delegado, y dos testigos, salvo lo prevenido en el Código de Derecho canónico para el caso de peligro inminente de muerte.

2) De conformidad con lo preceptuado en el canon 1.053, § 3 del propio Código, no es ilícita la comparecencia ante el oficial del Estado para llenar las formalidades prescritas por la misma ley, al solo objeto de disfrutar de los efectos civiles del matrimonio; y aun conviene que esto se practique, para mayor bien de los esposos y de la prole nacadera del matrimonio. Con todo, tengan entendido los católicos que tal acto no les faculta para convivir o cohabitar matrimonialmente, aunque se denomine matrimonio, ya que para los mismos no es Sacramento ni matrimonio válido, sino que constituyen para ellos simple medio legal de disfrute de los efectos civiles del matrimonio en la sociedad civil.

3) Por tanto, cometería grave culpa mortal el fiel cristiano que atentase el matrimonio civil con esperanza de disolverlo después, merced a no reputarlo en el fuero eclesiástico contrato válido; pues con ello no sólo incurriría en simulación inmoral, sino que pecaría contra la justicia en perjuicio de su consorte y de su prole.

4) No es lícita a ningún fiel cristiano, bautizado en la religión católica, la disolución del vínculo conyugal, el cual por su misma naturaleza, consumado el matrimonio, es perpetuo e indisoluble.

5) Tampoco es lícita la separación, temporal o perpetua, de los cónyuges, sin la autorización del Ordinario, en los casos previstos por el Derecho canónico. Tanto en estas causas, como en las de declaración de nulidad del matrimonio, y como en

las de dispensa de matrimonio rato y no consumado, deben entender los tribunales eclesiásticos en la forma prevenida por el Derecho.

6) Aun quedando en todo su vigor y firmeza lo declarado en el número precedente, en atención a que cuando existe causa canónica de separación los católicos tienen derecho a los efectos civiles de ella dimanantes, seguridad de las personas, debida tutela de los intereses materiales y educación, manutención y bien de la prole, la Iglesia no es contraria a tolerar que los fieles utilicen las leyes civiles para obtener dichos efectos, cuidando, empero, con suma diligencia de que ello no implique en absoluto tibieza en la firme adhesión debida a la doctrina católica, ni mengua alguna en su deber de atenerse a la disciplina eclesiástica y de procurar para bien de la religión y de la patria, que sean abrogadas las leyes contrarias a la santidad del matrimonio y respetados los derechos que por ley divina le competen a la Iglesia.

Por tanto, y a fin de evitar a los fieles el dispendio de tiempo y los mayores gastos que un doble proceso judicial en la forma ordinaria importaría, mientras la Santa Sede no dispusiere algo en contrario, se tolera que aquéllos puedan introducir la causa de mera separación ante los tribunales civiles, con tal que obtengan previamente la autoridad o licencia del Ordinario propio, quien, para concederla, deberá cerciorarse, mediante información sumaria, de que existe causa canónica para la separación.

Cuando la especial gravedad o índole del caso exigiere un trámite urgente para obtener la necesaria seguridad de las personas y de los bienes, deberán los fieles exponerlo reservadamente al Ordinario, quien, atendida la gravísima y urgente necesidad, podrá otorgarles un plazo prudencial para que se instruya la previa información sumaria de que se ha hecho mérito.

No obstante la tolerancia otorgada, será digna de grande aprecio y alabanza la conducta de aquellos fieles que, bien percatados de la eficacia de la disciplina eclesiástica, aun para la mayor prosperidad de la sociedad civil y defensa del bien conyugal y familiar, den más acendrada prueba de respeto y acatamiento a la autoridad de la Iglesia, simultaneando los procesos o pleitos de mera separación ante los tribunales eclesiásticos y civiles, y todavía mejor, procurando, en cuanto fuese hacedero, que la decisión eclesiástica sirva para su conciencia de guía segura en la prosecución del pleito civil. Por su parte, los Ordinarios pondrán su mayor interés en facilitar a los fieles este proceder ejemplar, asegurando que la tramitación de la Curia sea lo más rápida posible, aceptando que las costas de los juicios ante la misma ventilados sean

abonadas solamente por aquellos que buenamente quieran o puedan satisfacerlas.

7) Las anteriores normas y orientaciones deberán observar en el consejo que dieren y en la dirección, cooperación y auxilio que prestaren los abogados y procuradores de las partes, como quienes más cerca han de influir en que la sustanciación de las causas matrimoniales ante los tribunales civiles sea sin perjuicio de la indisolubilidad del vínculo y de la observancia de las leyes eclesiásticas y en que los fieles sientan debidamente que las obligaciones y cargos de su conciencia pertenecen a un fuero anterior y superior a la ley civil.

8) El fiel cristiano que en su calidad de funcionario público deba aplicar las leyes civiles, podrá hacerlo con arreglo a las mismas, cuidando, empero, de salvaguardar su conciencia aplicando las normas de los probados autores de sana moral.

9) En todo caso de separación, aunque el otro cónyuge atentare nuevo enlace civil, es deber del consorte cristiano cuidar en la medida de sus fuerzas de la cristiana educación y hasta del bien temporal de la prole, y de procurar con suevo y cristiana caridad, con oración asidua y constante y con el buen ejemplo y dignidad de vida, la conversión del otro cónyuge, al que continúa unido por vínculo matrimonial y por la dulce eficacia de la gracia, la que Dios nuestro Señor confiere constantemente mientras no se ponga óbice a la misma.

10) No teman los cristianos separados de sus consortes el llevar una vida de absoluta continencia, por cuanto, como declara el sagrado Concilio Tridentino, repitiendo conceptos del Antiguo y Nuevo Testamento, Dios nuestro Señor, que permite en el hombre las contrariedades y tentaciones, no niega semejante gracia cuando le es humilde y sinceramente pedida, siendo, además, la vida casta y pura, en la respectiva situación en que el hombre se encuentra, la mejor garantía para la fecunda prosperidad del individuo y de la sociedad.

11) Tengan, por último, entendido todas y cualesquiera personas que de palabra, por escrito o por obra contradijeren los cánones de la Iglesia antes reseñados, o sea, los que enseñaren o en cualquier forma sostuvieren no ser necesario para la unión conyugal de los fieles bautizados en la Iglesia católica el matrimonio canónico celebrado legítimamente de conformidad a sus leyes y prescripciones, o que el vínculo matrimonial es disoluble, o atentaren nuevo matrimonio viviendo el primer consorte, o pidieren la disolución total del vínculo, o a ello prestaran su cooperación y ministerio, salvo lo permitido en las declaraciones que preceden, que, además de incurrir en grave pecado, quedan en cierto modo

separados del gremio de la Iglesia, en la cual sólo podrán ser recibidos mediante sincero arrepentimiento. En su virtud, todos los comprendidos en esta declaración no podrán participar en actos públicos eclesiásticos, ni formar parte de asociaciones ni corporaciones canónicas, ni ser padrinos de Bautismo y Confirmación, ni intervenir en actos religiosos, ni ser enterrados religiosamente. La Iglesia, madre piadosa, no niega en la última hora y, con tal que exista verdadero arrepentimiento, en ninguna ocasión de la vida, los Sacramentos necesarios para la salvación; pero no podrán tener entierro católico, aunque en su última hora hubiesen recibido la absolución, aquellos bautizados que, pudiendo hacerlo, no hubiesen procedido en su conversión con publicidad suficiente para reparar el escándalo, asegurando un cambio de vida para lo sucesivo.»

3.060. Condiciones del párroco o del Ordinario.—Para que el párroco o el Ordinario asistan válidamente al matrimonio se requiere que hayan tomado canónicamente posesión de su cargo, o comenzado a ejercerlo. Que no hayan sido excomulgados o entredichos o suspendidos de su oficio por sentencia o declarados como tales. Que lo hagan sólo en los confines de su territorio, dentro de los cuales vale su asistencia, no sólo para sus súbditos, sino aun para los que no lo son. Que el consentimiento de los novios no lo requieran y reciban, o compelidos por violencia o por miedo grave; si lo hiciesen por miedos leves, por ruegos y recomendaciones, dádivas o favores, sería tal vez ilícito, pero no sería inválido el matrimonio. De este modo, los matrimonios que antes se llamaban *por sorpresa*, quedan suprimidos. En fin, el párroco o el Ordinario pueden delegar en otro sacerdote para que asista válidamente a un matrimonio, pero dentro del territorio del delegante. Advirtiéndose que tal delegación debe darse expresamente a un sacerdote determinado para un matrimonio determinado, quedando excluida toda delegación general, a no ser que se trate de vicarios coadjutores de la parroquia a que están adscritos; de otro modo es inválida la delegación.

3.061. Condiciones de los testigos.—Los testigos han de ser dos, por lo menos; para la validez, y aun en general para la licitud, basta que tengan uso de razón.

3.062. Lo que debe procurar el párroco.—Aunque esto no sea necesario para la validez, el párroco o el Ordinario no debe asistir a ningún matrimonio para autorizarlo, sino con estas condiciones: 1.ª Debe constarle legítimamente de la libertad de estado de los contrayentes, según los trámites del derecho. 2.ª Asimismo, debe constarle de que tienen domicilio o cuasidomicilio o un mes de estancia alguno de los contrayentes, a no ser que se trate de va-

gabundos que actualmente estén de camino, que no tienen en ninguna parte habitación fija, o que haya grave necesidad que excuse de pedir licencia. 3.^a Téngase como regla general celebrar el matrimonio ante el párroco de la esposa, a no excusarlo justa causa, y si los esposos fuesen de distinto rito, el matrimonio se celebrará en el rito del esposo y ante su párroco, a no ser que haya alguna ley particular distinta.

3.063. Caso de no poder ir el párroco.—Cuando no se puede tener párroco ni Ordinario, ni sacerdote delegado que asista, según la norma canónica expuesta, ni se puede ir a él sin grave incomodidad: 1.^o Si alguno de los contrayentes está en peligro de muerte, es válido y lícito el matrimonio contraído ante testigos (dos, por lo menos), y lo mismo aun fuera de peligro de muerte, siempre que prudentemente se prevea que aquel estado de cosas ha de durar por un mes. 2.^o Pero en ambos casos, si está a mano algún sacerdote que pueda asistir, se le debe llamar, y él debe asistir con los testigos al matrimonio; si bien, aun cuando no asista este sacerdote, será válido el matrimonio hecho con sólo los testigos.

3.064. Quiénes están obligados a estos cánones.—Están obligados a guardar estas normas: todos los bautizados en la Iglesia católica y convertidos a ella de la herejía o del cisma, y esto aun cuando se hayan después apartado de la Iglesia, en los siguientes casos: 1.^o Siempre que se casen entre sí. 2.^o Si se casan con no católicos, bautizados o no bautizados, aun después de obtener dispensa del impedimento de religión mixta o disparidad de culto. 3.^o Si se casan con orientales, católicos o no católicos. Pero no están obligados a guardar estas normas los no católicos, bautizados o no bautizados, cuando se casan entre sí; como ni tampoco los orientales católicos, a no ser que se casen con alguna persona perteneciente a la Iglesia latina.

XXXV

SÉPTIMO SACRAMENTO

5.^o—RITO DEL MATRIMONIO

3.065. Introducción.—3.066. Admonición.—3.067. Celebración del matrimonio.
3.068. Bendición de las arras.—3.069. Bendición de los anillos.—3.070. Entrega.
3.071. Introducción en la iglesia.—3.072. Misa.—3.073. Conclusión.

3.065. Introducción.—El párroco que ha de bendecir el matrimonio estando en la iglesia, puesto el sobrepelliz y la estola blanca, y acompañándole, a lo menos, un clérigo o acólito, también con sobrepelliz, quien

llevará el libro Ritual y el agua bendita con el aspersorio, en presencia de dos o tres testigos, hablará sobre su consentimiento al varón y a la mujer, que convendría estuviesen honrados con la presencia de sus padres o parientes.

3.066. Admonición.—Mirad, hermanos, que celebráis el Sacramento del matrimonio, que es para la conservación del género humano necesario, y a todos, si no tienen algún impedimento, les es concedido. Fué instituido por nuestro Dios en el paraíso terrenal y santificado con la real presencia de Cristo Redentor nuestro. Es uno de los siete Sacramentos de la Iglesia, en la significación grande y en la virtud y dignidad no pequeño. Da gracias a los que lo contraen con puras conciencias, con la cual sobrepujan las dificultades y pesadumbres a que están los casados sujetos por todo el curso de la vida, y para que cumplan con el oficio de casados cristianos y satisfagan la obligación que han tomado a su cargo. Habéis de considerar diligentemente el fin a que habéis de enderezar todas las obras de la vida. Porque, lo primero, este Sacramento se instituyó para tener sucesión, y que procuréis dejar herederos, no tanto de vuestros bienes cuanto de vuestra fe, religión y virtud; y para que os ayudéis el uno al otro a llevar las incomodidades de la vida y flaqueza de la vejez. Ordenad, pues, así la vida, que os seáis descanso y alivio el uno al otro, cortando de antemano todas las ocasiones de disgustos y molestias. Finalmente, el matrimonio fué concedido a los hombres para que huyesen de la fornicación, teniendo el marido su mujer y la mujer su varón. Por lo cual os habéis de guardar mucho de no abusar del santo matrimonio, trocando la concesión de la flaqueza en sólo deleite, no apeteciéndolo fuera de los fines del matrimonio, pues así lo pide la fe que el uno al otro os habéis dado. Porque celebrado el matrimonio (como dice el Apóstol), ni el varón ni la mujer tienen señorío sobre su cuerpo. Y así, antiguamente, los adúlteros eran castigados con severísimas penas, y ahora lo serán de Dios, que es el vengador de los agravios y desacatos que se hacen a la pureza de los Sacramentos. Pide la dignidad de éste, que significa la unión de Cristo con la Iglesia, que os améis el uno al otro como Cristo amó a la Iglesia. Vos, varón, compadeceos de vuestra mujer como de vaso más flaco; compañera os daremos, y no sierva. Así, Adán, nuestro primer padre, a Eva, formada de su lado, en argumento de esto la llamó compañera. Os ocuparéis en ejercicios honestos, para asentar vuestra casa y familia, así para conservar vuestro patrimonio como para huir del ocio, que es la fuente y raíz de todos los males. Vos, esposa, habéis de estar sujeta a vuestro marido en todo: despreciaréis el demasiado y superfluo ornato del cuerpo en comparación de la hermosura de la virtud; con gran diligencia habéis de guardar la hacienda: no saldréis de casa si la necesidad

no os llevare, y esto con licencia de vuestro marido; sed como vergel cerrado, fuente sellada por la virtud de la castidad. A nadie (después de Dios) ha de amar más ni estimar más la mujer que a su marido, ni el marido más que a su mujer. Y así, en todas las cosas que no contradicen a la piedad cristiana, se procuren agradecer. La mujer obedezca y obsequie a su marido; el marido, por tener paz, muchas veces pierda de su derecho y autoridad. Sobre todo, pensad cómo habéis de dar cuenta a Dios de vuestra vida, de la de vuestros hijos y de toda la familia. Tened el uno y el otro gran cuidado de enseñar a los de vuestra casa el temor de Dios. Sed santos vosotros y toda vuestra casa, pues es santo nuestro Dios y Señor, el cual os acrecienta con gran sucesión, y después del curso de esta vida os dé la eterna felicidad: el que con el Padre y con el Espíritu Santo vive y reina en los siglos de los siglos. *Amén.*

3.067. Celebración del matrimonio.—Yo os requiero y mando que si os sentís tener algún impedimento por donde este matrimonio no puede ni debe ser contraído, ni ser firme y legítimo; conviene a saber, si hay entre vosotros impedimento de consanguinidad, o afinidad, o espiritual parentesco, o de pública honestidad; si está ligado alguno de vosotros con voto de castidad, o religión, con desposorios o matrimonio con otra persona; finalmente, si hay entre vosotros algún otro impedimento, que luego claramente lo manifestéis. Lo mismo mando a los que están presentes. Segunda y tercera vez requiero que, si sabéis algún impedimento, lo manifestéis claramente.

El sacerdote diga: Señora N, ¿queréis al Señor N por vuestro legítimo esposo y marido, por palabras de presente, como lo manda la santa, católica y apostólica Iglesia romana?

R. Sí, quiero.

Sac.—¿Os otorgáis por su esposa y mujer?

R. Sí, me otorgo.

Sac.—¿Le recibís por vuestro esposo y marido?

R. Sí, lo recibo.

Luego pregunta al esposo: Señor N, ¿queréis a la señora N por vuestra legítima esposa y mujer, por palabras de presente, como lo manda la santa, católica y apostólica Iglesia romana?

R. Sí, quiero.

Sac.—¿Os otorgáis por su esposo y marido?

R. Sí, me otorgo.

Sac.—¿La recibís por vuestra esposa y mujer?

R. Sí, la recibo.

El sacerdote pone la mano derecha del esposo sobre la derecha de la esposa, y dice:

Y yo, de parte de Dios todopoderoso y de los bienaventurados

Apóstoles San Pedro y San Pablo, de la Santa Madre Iglesia, os desposo, y este Sacramento entre vosotros confirmo, en el nombre del Padre † y del Hijo, y del Espíritu Santo. R. *Amén.*

3.068. Bendición de las arras.—El sacerdote, revestido con alba y estola, con cruz y aspersorio, toma las arras y las cuenta, que suelen ser trece monedas, y poniéndolas en una bandeja junto con dos anillos de oro o de plata, les da la bendición de esta manera:

- V. Nuestra ayuda en el nombre del Señor.
 R. Que hizo el cielo y la tierra.
 V. Sea el nombre de Dios bendito.
 R. Desde ahora, y en los siglos de los siglos.
 V. Señor, oye mi oración.
 R. Y mi clamor llegue a tus oídos.
 V. El Señor sea con vosotros.
 R. Y con tu espíritu.

Oración.—Bendice, Señor, estas arras, que hoy entrega tu servidor en mano de tu servidora, del mismo modo que bendijiste a Abraham y a Sara, Isaac y Rebeca, Jacob y Raquel; descienda sobre ellos la gracia de la salud, abundancia de riquezas y constancia en el trabajo; florezcan como la rosa plantada en Jericó, y teman a nuestro Señor Jesucristo, y le adoren, como Dios y hombre verdadero, cuyo reino e imperio no tiene fin, nunca jamás. R. *Amén.*

Oración.—Señor Dios omnipotente, que, para significar la santidad del matrimonio, mandaste que Isaac se casase con Rebeca, después que Abraham, tu siervo, prestó ricas arras, para que la ofrenda de tus ricos presentes denotase la multiplicidad de sus hijos; por consiguiente, rogamos a tu poder omnipotente que, al ofrecer este tu servidor esas arras a su amada esposa, baje sobre ellos tu gracia santificadora, y juntamente con sus presentes concédeles también a ellos tu santa bendición †, a fin de que, protegidos con tu bendición, y unidos en mutuo amor, se regocijen con los demás fieles de ser siempre tus siervos. Por Cristo nuestro Señor. R.—*Amén.*

3.069. Bendición de los anillos.—Bendice, Señor, estos anillos que nosotros bendecimos en tu nombre, para que éstos que los van a llevar puestos se conformen en todo con tu voluntad divina, vivan en tu amor, envejezcan y se multipliquen por largos años. Por Cristo nuestro Señor.—R. *Amén.*

Oración.—Creador y conservador del género humano, dador de la gracia celestial y de la salvación eterna; Tú, Señor, echa tu bendición † a estos anillos, a fin de que a la persona que ha de ir honrada con esta señal de fidelidad, fortalecida con el auxilio de lo alto, le granjee la vida eterna. Por Cristo nuestro Señor.—R. *Amén.*

La bendición de Dios Padre † omnipotente, y del Hijo † y del Espíritu † Santo descienda y permanezca en esos anillos y arras.
R. *Amén.*

3.070. Entrega.—Los bendice y también a los circustantes con agua bendita; luego toma uno de los anillos y se lo coloca al esposo, diciendo:

Bendice †, Señor, este anillo, para que su figura simbolice la guarda de la pureza.

En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.
R. *Amén.*

De la misma manera bendice el otro anillo y lo da al esposo; éste se lo coloca en el cuarto dedo de la mano derecha a su esposa. Luego pone la esposa las manos juntas y encima le echa el esposo las arras, diciendo después del sacerdote:

Esposa, este anillo y estas arras os doy, en señal de matrimonio.

A lo cual contesta la esposa.

Yo los recibo.

V. Muestra Señor, tu poderío, confirma, oh Dios, esta obra que has hecho en nosotros.—R. Por respeto a tu templo en Jerusalén, ofreceránte dones los reyes.—V. Reprime esas fieras que habitan en los cañaverales, esos pueblos reunidos, que, como toros dentro de la vacada, conspiran a echar fuera a los que han sido acrisolados como la plata.—V. Gloria al Padre... *Kyrie, eleison. Christe, eleison. Kyrie, eleison.*

Padre nuestro...

V. Y no nos dejes caer en la tentación.—R. Mas libranos de mal.—V. Salva a tus siervos.—R. Oh Dios, puesto que esperan en Ti.—V. El Señor sea con vosotros.—R. Y con tu espíritu.

Oración.—Dios de Abraham, Dios de Isaac, Dios de Jacob, bendice † estos esposos, y deposita la simiente de la vida en su corazón, para que realicen cuanto piensan que puede ser grato a tu soberana majestad. Por Cristo nuestro Señor.—R. *Amén.*

Aquí el sacerdote toma la mano derecha de ambos cónyuges y los introduce en la iglesia, rezando el Salmo.

3.071. Introducción en la iglesia (Salmo 127): 1) Bienaventurados todos aquellos que temen al Señor, que andan por sus caminos.—2) Porque comerás el fruto del trabajo de tus manos; dichoso serás, y todo te irá bien.—3) Tu esposa será como una vid fecunda en el recinto de tu casa; alrededor de tu mesa estarán tus hijos como pimpollos de olivos.—4) Tales serán las bendiciones del hombre que teme al Señor.—5) El Señor te bendiga desde Sión; para que contemples los bienes de Jerusalén, todos los días de tu vida.—6) Y veas a los hijos de tus hijos y la paz en Israel.

Cuando han llegado al pie del altar, dice:

Kyrie, eleison... Pater noster.—Y no nos dejes caer en la tentación.—Mas libranos de mal.—Señor, oye mi oración.—Y mi clamor suba a Ti.—El Señor sea con vosotros.—Y con tu espíritu.

Oración.—Dios bendiga las palabras de vuestra boca. *Amén.* Estreche vuestro corazón con perpetuo lazo de amor sincero. *Amén.* Florezcáis en abundancia de bienes presentes; produzcáis decentemente hijos, y tengáis perpetuo gozo con vuestros amigos. *Amén.* El Señor os conceda siempre bienes que se dilaten felizmente a vuestros padres y amigos, y a todos otorgue las eternas alegrías. R. *Amén.*

Oración.—Bendigaos el Señor de la gloria celestial, Rey de todos los Santos. *Amén.*—Hágaos saborear la dulzura de su amor y alegraros de la felicidad de la vida presente. *Amén.*—Y con el gozo de los hijos, después de la presente vida, os conceda habitar las moradas de la gloria, Él que siendo Dios vive y reina siempre. R. *Amén.*

3.072. Misa.—Se celebra la Misa de desposorios en la cual, después del *Pater Noster*, vuelto el sacerdote a los esposos, que están de rodillas al pie del altar, el ministro pone en ellos un velo de seda blanca y purpúrea, si se puede, que cae sobre las espaldas del esposo y la cabeza de la esposa, aunque otros tienen la costumbre de ponerlo sobre los hombros a los dos. Y dice el sacerdote:

Oración.—Muéstrate, Señor, propicio a nuestras súplicas, y asiste benigno con tu gracia a este Sacramento que has instituido para la propagación del género humano, haciendo se conserve con tu asistencia lo que se une con tu autoridad. Por Nuestro Señor Jesucristo.

Oración.—¡Oh Dios! que con la fuerza de tu poder criaste todo de la nada, y que desde el principio del mundo, después de haber hecho al hombre a tu imagen, le diste por ayuda inseparable la mujer, que formaste de la misma carne del hombre, para enseñarnos que no es permitido separar jamás lo que Tú quisiste unir. ¡Oh Dios! que has consagrado el matrimonio por medio de un misterio tan excelente, que la alianza nupcial es figura de la unión santa de Jesucristo con su Iglesia. ¡Oh Dios! por quien la mujer se une al varón, y da a su unión legítima la única bendición de que no hemos sido despojados, ni por el castigo del pecado original, ni por la sentencia del diluvio: mira benignamente a tu sierva, que debiendo unirse a su marido, implora el auxilio de tu protección; haz que su yugo sea un yugo de amor y de paz; que casta y fiel se case en Jesucristo; que imite los ejemplos de las mujeres santas; que sea para con su marido amable, como Raquel; prudente, como Rebeca, y fiel, como Sara; que el autor del pecado no halle nada suyo en ella; permanezca firme en la fe y en tus Mandamientos; unida sólo a su marido; huya de todo contacto ilegítimo; fortalezca

su debilidad con la fuerza del recato; sea grave por su modestia, venerable por su pudor, instruída en celestiales doctrinas; sea fecunda en hijos; sea pura e inocente, y llegue al reposo de los santos y al reino de los fieles; que ambos consortes vean a los hijos de sus hijos hasta la tercera y cuarta generación, y merezcan llegar a una dichosa ancianidad. Por el mismo Jesucristo.

Después del *Benedicamus Domino* o *Ite Missa est*, vuelto el sacerdote, dice:

El Dios de Abraham, el Dios de Israel, el Dios de Jacob sea con vosotros y os colme de bendiciones, para que veáis a los hijos de vuestros hijos hasta la tercera y cuarta generación, y que después lleguéis a poseer la vida eterna con el auxilio y gracia de Nuestro Señor Jesucristo, que con Dios Padre y el Espíritu Santo vive y reina, siendo Dios, por todos los siglos. Así sea.

3.073. Conclusión.—Después de quitar la banda a los esposos, les dirige estas palabras:

Ya que habéis recibido las bendiciones según la costumbre de la Iglesia, lo que os amonesto es que os guardéis lealtad el uno al otro, y en tiempo de oración, y mayormente de ayunos y festividades, tengáis castidad. El marido ame a la mujer, y la mujer al marido; y que permanezcáis en el temor de Dios.

Les echa agua bendita, da la bendición y dice el Evangelio último, el cual concluído, entrega de la mano la esposa al esposo, diciendo:

Compañera os doy y no sierva; amadla como Cristo ama a su Iglesia.

XXXVI

SÉPTIMO SACRAMENTO

6.º—OBSERVACIONES, CONSEJOS, EJEMPLOS

- 3.074. Ritos para celebrar el matrimonio.—3.075. Matrimonio entre católicos.
 3.076. Matrimonio mixto.—3.077. Costumbre española.—3.078. Anotación en los libros.—3.079. Matrimonio de conciencia.—3.080. Sitio en que se debe celebrar el matrimonio.—3.081. ¿Se puede celebrar el matrimonio en casas privadas?
 3.082. Efectos del matrimonio.—3.083. Sobre la legitimación de los hijos en el matrimonio.—3.084. Obligación conyugal.—3.085. Castidad conyugal.—3.086. Revalidación de los matrimonios.—3.087. Disposiciones para recibir el matrimonio.—3.088. Lo que deben saber los que se casan.—3.089. Varios consejos para antes del matrimonio.—3.090. Varios consejos para después del matrimonio.
 3.091. Consejo final.—3.092. Himno de los buenos matrimonios.—3.093. Ejemplos.

3.074. Ritos para celebrar el matrimonio.—Fuera de los casos de necesidad, en la celebración del matrimonio se deben guardar

los ritos prescritos en los rituales aprobados de la Iglesia o recibidos por laudables costumbres. Tales son los que hemos puesto en el capítulo anterior. Sin embargo, aunque sustancialmente no varían los ritos, son distintos en lo accidental, según se celebre el matrimonio entre católicos, o entre un católico y un no católico.

3.075. Matrimonio entre católicos.—En estos matrimonios hay dos cosas: la unión y la bendición: 1.º *La unión*. Es obligatoria y se hace como está indicado en el capítulo anterior. 2.º *La misa y bendición*. No es obligatoria; pero el párroco debe procurar que la reciban los esposos, y puede darla aun mucho después del matrimonio, pero es mejor que la reciban el mismo día. En la misa que se dice por los esposos se añaden hermosas oraciones expresamente hechas para esta bendición.

Es de notar que ni se dice la misa votiva de esposos, ni se da la bendición nupcial cuando ya la esposa la recibió en otras bodas anteriores, ni en el tiempo en que están cerradas las velaciones, ni cuando no están presentes ambos esposos. El velo blanco que se suele desplegar en la misa sobre los esposos, es costumbre en unos sitios y no en otros.

3.076. Matrimonio mixto.—En el matrimonio mixto están prohibidos todos los ritos sagrados. Sólo en algunos casos, en que de omitirlos se pueden seguir graves males, puede el Ordinario permitir algunos de los acostumbrados. Pero no la misa, ni la bendición que se da en ella. Es natural esto que ordena la Iglesia; porque uno de los contrayentes no es católico. Además, de esta manera, manifiesta su disgusto por tales matrimonios.

3.077. Costumbre española.—En España hay alguna diferencia en el modo de administrar este Sacramento, conforme al ritual antiguo toledano que se conserva. En él figura especialmente la bendición de las arras que el esposo da a la esposa, y suelen ser trece monedas, y de los anillos, que son dos. De éstos el sacerdote pone el uno al esposo en su cuarto dedo, diciendo:—Bendice, Señor, este anillo para que su figura guarde la pureza, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. *Amén*. Bendice en seguida el otro anillo y se lo entrega al esposo para que éste lo ponga en el cuarto dedo a su esposa, diciéndola:—Esposa, este anillo y estas arras os doy en señal de matrimonio. Y ella responde: —Yo los recibo.

3.078. Anotación en los libros.—Celebrado el matrimonio, el párroco, o quien hace sus veces, debe anotar en el libro de los matrimonios cuanto antes los nombres de los cónyuges y de los testigos, el lugar y día del matrimonio y lo demás, según el modo prescrito en los libros rituales y por el Ordinario propio. Asimismo en el libro de los bautizados debe anotarse al margen que tal cónyuge

contrajo matrimonio en su parroquia tal día. Y si el cónyuge fué bautizado en otro sitio, el párroco del matrimonio debe transmitir por sí o por la curia episcopal la noticia del matrimonio contraído al párroco del Bautismo, para que anote el matrimonio en el libro de los bautizados. Y cuando el matrimonio se celebre, conforme a lo que dijimos, en otro lugar, caso de no poder asistir el párroco, están obligados el sacerdote, si asistió, o si no, los testigos solidariamente con los contrayentes a procurar que el matrimonio celebrado se anote cuanto antes en los libros prescritos.

3.079. Matrimonio de conciencia.—Se llama así el que se celebra en secreto, dispensadas las proclamas, ante el párroco o ante un sacerdote delegado y dos testigos que quedan obligados al secreto; no se permite si no es con *gravísima y urgentísima* causa y con licencia del Ordinario, excluido el Vicario general, si no tiene mandato especial. En este matrimonio el rito es el mismo que en los otros. Hay obligación y promesa de guardar secreto; pero esta promesa no obliga en estos casos: 1.º Cuando hay peligro de escándalo o de algún desdoro grave de la santidad del matrimonio. 2.º Cuando los padres no se cuidan de que sus hijos sean bautizados. 3.º O los quieren bautizar con nombres supuestos y sin avisar al Ordinario, dentro de treinta días, de los hijos que han tenido y bautizado, con la verdadera indicación de los padres. 4.º O si descuidan la cristiana educación de los hijos. Estos matrimonios se anotan en el libro particular que se guarda en el archivo secreto de la curia, así como también los bautizos de sus hijos.

3.080. Sitio en que se debe celebrar el matrimonio.—El matrimonio *mixto* debe celebrarse fuera de la iglesia, a no ser que el Ordinario por fuertes razones dispense sobre ello. Pero el matrimonio *entre católicos* debe de suyo celebrarse en la iglesia parroquial. Puede, sin embargo, celebrarse en otra iglesia u oratorio público o semipúblico, con licencia del Ordinario o del párroco. Pero en las iglesias u oratorios de Seminarios o de casas de religiosas no permitan los Ordinarios la celebración del matrimonio sino por necesidad urgente y tomando las cautelas convenientes.

3.081. ¿Se puede celebrar el matrimonio en casas privadas? Dice la ley canónica que «pueden permitir los Ordinarios celebrar el matrimonio en casas particulares, sólo en algún caso extraordinario y siempre habiendo justa y razonable causa».

De estas palabras del canon de la Iglesia se deduce su voluntad de que los matrimonios se celebren en la iglesia parroquial a no mediar alguna razón. Tal sucede, por ejemplo, cuando hay algún santuario notable de la Virgen o de Jesucristo, y los esposos desean satisfacer su devoción casándose en él. Lo que se debe evitar es celebrar los matrimonios en casas particulares, costumbre que va

introduciéndose demasiado, y que, según la ley de la Iglesia, sólo debería tolerarse en *algún caso extraordinario* y siempre *habiendo justa y razonable causa*. Y debieran dar ejemplo los ricos honrando sus iglesias parroquiales.

3.082. Efectos del matrimonio.—Los efectos del matrimonio son: 1.º El vínculo que une a los cónyuges, que de su naturaleza es perpetuo y exclusivo; es decir, que ya ninguno de ellos, viviendo el otro, puede unirse con nadie con un vínculo igual. 2.º La gracia que reciben los cónyuges que no ponen óbice para santificarse más y cumplir sus obligaciones, como lo dijimos en el capítulo XXXI. 3.º Derecho y deber recíproco en cada uno de los cónyuges a los actos conyugales. 4.º A no ser que el derecho especial determine otra cosa, la mujer participa de los efectos canónicos del marido. 5.º Los padres contraen la gravísima obligación de proveer a la educación de los hijos, así religiosa y moral como física y civil, según sus fuerzas, y a su bien temporal. 6.º La legitimación de los hijos.

3.083. Sobre la legitimación de los hijos en el matrimonio. *Son legítimos* los hijos concebidos o nacidos de matrimonio válido o putativo. Se presume que son legítimos los hijos que nacen después de los seis meses desde el día en que se celebró el matrimonio o dentro de los diez meses siguientes a la disolución de la vida conyugal. *Se legitima* la prole por el matrimonio subsiguiente de los padres, con tal que éstos fuesen hábiles para contraer matrimonio al tiempo de la concepción o de la gestación o del nacimiento. Y esto lo mismo si el matrimonio es válido que si es putativo, o se contrae de nuevo, o se convalida, y aunque no llegue a consumarse. Y los hijos así legitimados quedan enteramente equiparados a los legítimos para todos los efectos canónicos, si no hay excepción expresa en contrario.

3.084. Obligación conyugal.—Los actos conyugales entre legítimos esposos, hechos como se deben, son medio instituido por Dios para la propagación del género humano, y, por tanto, son lícitos, honestos, y si se hacen en gracia de Dios, pueden ser meritorios, con tal que no excluyan positivamente sus fines, a saber: la generación de la prole, que es el primer fin, la fidelidad debida al cónyuge, la moderación de la concupiscencia y el afecto conyugal. De suyo en ningún tiempo se prohíbe gravemente el uso, a no ser que haya peligro próximo de aborto o de enfermedad grave, como sucede en las semanas próximas al nacimiento de los hijos. Llámasele *deber*, porque lo es en uno de los cónyuges, siempre que el otro sería y racionalmente lo quiera. No se crea, sin embargo, que todo es lícito ni que el matrimonio es el desenfreno de la concupiscencia. Desde luego es lícito todo cuanto favorece a la generación, y es grave o

levemente ilícito todo lo que grave o levemente la perjudica, y es abominable la práctica que entre los hombres inmorales y malos cristianos se ha introducido de abusar del matrimonio de tal modo que o no tengan hijos o solamente algunos, los que quieran.

3.085. Castidad conyugal.—Dentro de los dos límites que acabamos de significar entre lo lícito y lo gravemente ilícito, hay muchos medios o términos medios, más o menos ordenados o desordenados, más o menos decorosos y convenientes; algunos tan inconvenientes y desordenados, que aun dentro del matrimonio son pecados veniales, a pesar de la gran libertad que en él se permite. Por lo cual se aconseja a todos que, usando de toda la libertad que sirva de alguna manera para facilitar la vida conyugal y obtener todos sus fines al principio y en el número anterior expresados, se acuerden siempre de la dignidad humana y guarden la moderación racional conveniente, que es perfectamente compatible por un lado con la satisfacción de la inclinación natural y por otro con la moral matrimonial, con la higiene y salud, con el amor del alma, con la soberanía de la razón, y, en fin, con la dignidad y excelencia del amor cristiano.

3.086. Revalidación de los matrimonios.—Cuando un matrimonio ha sido inválido por algún impedimento o por algún defecto, se puede revalidar de varias maneras, según haya sido el impedimento o el defecto y otras circunstancias. El que caiga en la cuenta de que su matrimonio fué inválido, está obligado a convalidarlo, para lo cual deberá regularmente consultar el caso cuanto antes con un prudente director o confesor y tratar, conforme a lo que él le diga, el asunto, para aplicar el remedio que más convenga. Como esta revalidación es negocio complicado y en el que debe intervenir el sacerdote, no pondremos aquí los modos, remitiendo a quien lo necesite al confesor, y animándole a que con toda confianza le exponga el caso.

3.087. Disposiciones para recibir el matrimonio.—Para recibir el Sacramento del matrimonio se necesita que los que se casan estén en gracia de Dios, porque éste es Sacramento de vivos. Y quien se casase estando en pecado, cometería sacrilegio. Por tanto, quien esté en pecado antes de casarse debe ponerse en gracia de Dios, para lo cual lo mejor es confesarse, y por lo menos hacer un acto de perfecta contrición. El Concilio Tridentino exhorta a los que se van a casar a recibir antes los Sacramentos de la Confesión y de la Comunión. Y sería muy conveniente, y así suelen hacerlo muchos, que se preparasen mejor con una confesión general. Pero se advierte que, aun cuando se reciba el matrimonio en pecado, es válido; si bien no se recibe en él gracia ninguna hasta que el que se casó en pecado obtenga la remisión de él; lo cual debe hacerlo cuanto

antes por medio de la contrición, y mejor por medio de la confesión que no hizo al casarse. Lamentable sería que un cristiano recibiese este Sacramento en pecado, y empezase así esta nueva vida en desgracia de Dios.

3.088. Lo que deben saber los que se casan.—Muchas cosas convendría que supiesen los que van a casarse y los que se han casado ya. Las jóvenes muchas veces se acercan a este estado sin saber bien lo que van a hacer, y convendría que antes se enterasen de todo, lo cual pueden hacerlo preguntando con toda confianza a sus madres sobre las costumbres y obligaciones del nuevo estado que van a abrazar. Hallo muchos libros para las esposas con la explicación de sus deberes morales, y pocos para los esposos que les expongan también a ellos sus obligaciones de maridos. Por desgracia, son mucho más frecuentes, sin comparación, las prevaricaciones y pecados en los esposos que en las esposas; por lo cual convendría que ellos tuviesen muchos más predicadores y consejeros que ellas. Daremos aquí algunos breves apuntes acerca de esta materia con la prudencia y delicadeza que podamos.

3.089. Varios consejos para antes del matrimonio.—1.º Vean todos si pueden y les conviene más, no por egoísmo, sino por santidad, ser vírgenes y seguir alguna vocación religiosa; y sepan que la virginidad profesada por amor de Dios y el estado religioso y sacerdotal son más perfectos que el matrimonio. «Quisiera, dice San Pablo, que todos fueseis como yo» (I Cor. 7, 7). Pero reconoce que a los más es necesario casarse. El Concilio Tridentino declaró expresamente lo que toda la tradición y teología enseña: que la virginidad es estado más perfecto que el matrimonio.

2.º Piensen todos los que han de casarse que el matrimonio no es, precisamente, un estado de placer y de fiesta, sino principalmente un estado de santidad y de bien social, cuyo fin primero y principal es fundar la familia como medio para propagar el género humano, criar hijos y educarlos hasta sacar de ellos hombres buenos.

3.º Que deben, por tanto, prepararse a este estado importantísimo con dignidad y virtud, al mismo tiempo que con amor y alegría.

4.º Hasta casarse están todos obligados a guardar castidad y pureza; no sólo las mujeres, sino también los varones. ¿Buscas, oh joven, para ti una virgen, pura como azucena, inviolada como una flor?... ¿Y tú? ¿Tú te preparas con una pureza y castidad semejante? ¿O piensas que el hombre puede entrar en el santuario del amor manchado con torpezas indecibles... y llegar al convite de las bodas harto de fornicaciones ilícitas?... No, joven cristiano, no.

Y si encuentras algún médico que te diga lo contrario es un perverso y corruptor. No te justificará ni a ti ni a él el Señor de los médicos.

5.º No tengas relaciones sino con quien pretendas casarte.

6.º No conviene comenzar las relaciones muy pronto. Ni conviene casarse muy tarde. Ni prolongar mucho las relaciones. Es muy bueno y prudente casarse pronto, y muchas veces es necesario.

7.º Ten prudencia en la elección. Si eres hombre, busca mujer buena; buena es la que tenga *cara* y *apariencia exterior* conforme a tu gusto, y, sobre todo, *carácter* conforme a tu deseo; la que sea capaz de criar y educar niños, discreta, agradable, arregladora de casa, virtuosa, cristiana, y sobre todo esto, si se puede, que tenga *instrucción*, *gracia*, *riqueza conveniente*, *salud* y otros dones naturales. Si eres mujer, escoge también hombre bueno; y será bueno el que tenga buenas costumbres, capacidad de ganarse la vida para sí y su familia, de mantener con dignidad y decoro una casa, de sostener en ella a su mujer, y de educar a sus hijos; *apariencia exterior* conforme a tu gusto, *carácter* adecuado a tu deseo... Si sobre esto tiene *riqueza* y otros dones..., miel sobre hojuelas. Si no tiene *salud*, y sobre todo si tiene enfermedades contraídas con vicios. ¡cautela! Si tiene vicios incorregibles, como embriaguez y juego sobre todo, ¡doble cautela! Si tuvo vida licenciosa y de ella le han venido compromisos... ¡triple cautela! Si es irreligioso..., ¡cuádruple cautela!... Y ¿qué si es todo esto a la vez? En verdad que algunas mujeres... son muy irreflexivas y tienen culpa de lo que les pasa luego. También conviene fijarse en las condiciones de la familia del futuro o de la futura.

8.º Conviene que no haya mucha desigualdad entre los esposos, ni en edad, ni en estado, ni en educación, ni en aficiones, ni en nada de importancia.

9.º Procuren que las relaciones sean castas, aunque cariñosas, y piensen que muchas veces castiga Dios con penas en el matrimonio los defectos y pecados que se tuvieron antes. Eviten cuanto puedan las ocasiones, y se conservarán bien.

10.º Cuanto más se acerque el día del matrimonio, tanto más han de prepararse los novios cristianos, teniendo presente que han de recibir un Sacramento, administrado por ellos mismos, según explicamos arriba.

3.090. Varios consejos para después del matrimonio.—1.º Pien-
sa que por la puerta del Sacramento entras no en una morada de
placer, sino en un santuario de amor cristiano, en el hogar, en la
familia.

2.º En ella tienes una compañera (*compañera te damos, que no esclava, te dijo la Iglesia*) a la cual debes amar, y con la cual debes edificar un pedazo de la humanidad, una familia, y en ella los hom-

bres y mujeres de mañana, que es el más alto destino del hombre en lo natural.

3.º Desengáñese todo el que se casa si piensa que en el matrimonio no hay dolor; San Pablo dijo a los que se casaban que tendrían tribulación en la carne; el pueblo llama a la vida del matrimonio *la cruz del matrimonio*; la razón y la experiencia nos enseñan que el matrimonio encierra una suma de deberes muy grande.

4.º Tampoco se figure nadie que en el matrimonio se puede dar rienda suelta a la concupiscencia. En el matrimonio también se debe conservar la dignidad de hombre, la moderación de la pasión, la armonía de las pasiones con la razón, y sobre todo la idea altísima de que el hombre y la familia tienen por fin no el placer desenfrenado, sino otro supremo y ultraterreno, que es amar a Dios y prepararse para la otra vida, formando hijos y elevándose con ellos a la santidad y perfección.

5.º Las virtudes necesarias en el matrimonio son: amor, fidelidad, confianza, auxilio, tolerancia, y todas las que encierra la paternidad. Un padre, una madre, dignos de estos nombres, son unos excelentes cristianos.

6.º Sin virtud religiosa es imposible tener todas estas otras virtudes familiares, ni cumplir los deberes del matrimonio.

7.º Abominable es una mujer infiel; pero no es menos abominable un marido infiel; no se absuelvan los hombres. La diferencia es que por una mujer abominable hay muchos maridos abominables.

8.º Fomenten cuanto se pueda la vida de familia, y pongan los esposos todos los atractivos y comodidades que puedan en el hogar doméstico.

9.º Cuando el matrimonio es verdaderamente cristiano y bueno, es como el vino bueno: tanto mejor cuanto más añejo.

10.º Procuren los esposos vivir y andar juntos todo el tiempo posible, y no separarse sino lo estrictamente necesario, y sobre todo eviten cuanto puedan las largas ausencias y las separaciones.

11.º El vicio más abominable del matrimonio es el de querer usar del matrimonio y no querer tener hijos; vicio horrendo, maldito de Dios, de la naturaleza y de la patria. No tiene derecho al placer del matrimonio el que no quiere cumplir el primer deber del matrimonio.

3.091. Consejo final.—Todo matrimonio que se aparte de las reglas católicas es perverso. Y los esposos han de considerarse como hombres racionales y valerse de su razón para dignificar la unión conyugal y no para refinarla viciosamente de manera que hagan cosas que jamás han hecho ni harán los animales.

3.092. Himno de los buenos matrimonios.—Tal me parece que

puede llamarse el precioso Salmo 127, que se canta al subir a Jerusalén:

«¡Dichosos todos los que respetan a Dios * y marchan por sus caminos!

»Comerás del trabajo de tus manos; * serás feliz y te irá bien.

»Tu esposa será como una vid fecunda * en los muros de tu casa.

»Tus hijos serán como renuevos de olivo * alrededor de tu mesa.

»¡Así será bendito * el que respeta al Señor!

»Que el Señor te bendiga desde Sión; * y que veas las prosperidades de Jerusalén todos los días de tu vida.

»¡Y que veas los hijos de tus hijos * y la paz sobre Israel!»

Ojalá que así sean las familias de nuestros lectores.

3.093. Ejemplos: 1.º *Respeto al matrimonio.*—Aun cuando no se trataba del Sacramento, pero, sin embargo, nos quiso enseñar Dios el respeto que debe tenerse al matrimonio, y que no debe mirársele, como lo hacen muchos, sólo con concupiscencia, en el caso de Tobías y Sara.

Es conocida de todos la historia. Siete jóvenes se desposaron con Sara. Y como iban sólo por concupiscencia, el Señor permitió al demonio que los matase a todos la primera noche de sus bodas. Mas Tobías, instruido por San Rafael, la pretendió con mucha confianza, pero también con la debida continencia y dignidad, no como los paganos. Y propuso a Sara guardar continencia y orar durante tres días. Y Dios los bendijo por ello. A imitación de Tobías y Sara, algunos jóvenes han consagrado a Dios, como ellos, los primeros días. Pero esto al fin es voluntario; mas ¿qué diremos de los que no respetan ni el tiempo anterior al matrimonio?...

2.º *Elección de esposa.*—Abraham puso sumo cuidado en elegir esposa para su hijo Isaac. Llamó a su criado más fiel, Eliezer; le hizo jurar que la buscaría conforme a las instrucciones que le había dado. Y el fiel siervo fué a buscar esposa, como lo había prometido, entre las de su tierra, y antes de escogerla dirigió al Señor una hermosa plegaria para que le designase la que había de ser. Y según la Historia sagrada de todos sabida, escogió a Rebeca, que conoció ser la enviada del Señor.

3.º *Las bodas de Caná.*—Éste es muy buen ejemplo para describirlo a los oyentes, y de él se pueden sacar muy hermosas aplicaciones para el matrimonio. Cómo se debe celebrar con la presencia de Jesús y de la Virgen. Cómo la alegría natural que proporciona se acaba pronto; cómo el vino que tenían los esposos es de clase inferior y poco. Al revés, la alegría que proporciona Jesucristo

por medio del Sacramento bien recibido, es superior y de gran abundancia.

4.º *Santa Cecilia.*—Santa Cecilia no quería contraer matrimonio por guardar su virginidad. Y lo contrajo con esta esperanza de que su esposo Valeriano la respetaría. Y se lo dijo cuando se casó, añadiéndole que, si no la respetaba, el ángel que la guardaba le castigaría. Su esposo le exigió que le mostrase este ángel; que si no, no la creería. Y ella obtuvo de Dios que viese al ángel su esposo, y lo vió y se convirtió, y él convirtió a su hermano Tiburcio, y guardó virginidad y respetando a Cecilia vivió con ella castísimamente hasta que murieron los tres mártires. El cuerpo de Santa Cecilia se conserva incorrupto, aun después de dieciséis siglos.

5.º *Ni pintado.*—Decía uno que tomar esposa era como meter la mano en un saco donde hubiese una anguila y cien culebras y querer sacar la anguila. Es muy exagerado y duro esto; y si así es la elección de mujer, muchas veces la elección de marido será meter la mano en un saco donde no hay más que culebras y querer sacar una anguila... Pero, prescindiendo de esa relación muy exagerada, ya se ve, es ciertamente negocio difícil escoger buena mujer, y más difícil lograr buen marido. El Perugino, eminente pintor, pintó en otros tantos cuadros los Sacramentos, y cuentan que el cuadro del matrimonio es el que peor le salió, y reflexionaba uno al juzgarlo: —Se conoce que es difícil hacer un buen matrimonio aun en la pintura.

6.º *Santa Mónica.*—Es muy buen ejemplo de buenas esposas Santa Mónica, y si todas las esposas y madres fuesen como ella, se podrían dar por bien hechos todos los matrimonios con hombres malos y aun herejes. Ella se casó con un pagano, lo cual entonces y en sus circunstancias no era extraño. Pero con su dulce tenacidad, paciencia, piedad, oraciones, lágrimas y reflexiones, logró convertir a su marido y salvar a su hijo.

7.º *Antitesis.*—Una joven, a pesar de lo que le decía su párroco, se empeñaba en casarse con un malo, y decía al párroco: —Señor cura, es rico, bien parecido, y es preciso algo que entre por los ojos... Ya le haré bueno...—Calló el cura. Se casaron. A los dos meses volvió ella con una herida en un ojo, y dijo al señor cura: —¡Mire usted cómo me ha puestol —Hija—le respondió el párroco—, ya decía usted que era preciso algo que entrase por los ojos... Ahora no estará usted quejosa.

8.º *Cálculos matrimoniales.*—Vino uno a su amigo y dijole: —Chico, dame la enhorabuena, porque me caso. —¿Y qué tal es la novia? —Hermosa, rica... —Aguarda, hombre, que tome un lápiz. Di—y fué apuntando un cero a cada cosa que decía: —Hermosa. —0. —Rica. —00. —Noble. —000. Instruída. —0000.

—Habla francés...—Así, sucesivamente, iba poniendo ceros a cada cosa que le decía; pero solamente ceros... 0000000000; hasta que por fin dijo el novio: —Y virtuosa. —¡Ajá! —dijo el amigo, y puso un uno delante de todos los ceros, y añadió: —Enhorabuena; ¡aquí tienes el valor de tu novial: un uno con todos estos ceros... es mucho.

9.º *El novio máquina.*—Una joven juiciosa iba a casarse con un joven. Ella era religiosa, más él era, por desgracia, incrédulo. Y como un día ella le dijese lo necesario que era que se hiciese cristiano si habían de casarse, él le replicó que no podía ceder en eso, que estaba persuadido de que el hombre no pasaba de ser una máquina más perfecta, sin espíritu ni orden celestial ni espiritual. Ella, viendo que no podía convencerle, le escribió una carta diciéndole en sustancia que no podía resolverse a casarse con una máquina, para la cual ella no pasaría nunca de ser otra máquina o un juguete bonito; que ¿qué satisfacción iba a tener ella el día de mañana con tener a su lado una máquina y estar amarrada a ella?... No se casó con ésta; pero no faltó quien quisiese casarse con la máquina...

10.º *Desigualdad de esposos.*—En el libro de los Reyes, el rey de Israel, Joas, propuso una vez al rey de Judá, Amasías, una parábola muy curiosa. Decía: El cardo del Líbano envió un recado al cedro del Líbano, diciendo: Dame una hija tuya para esposa de un hijo mío. Pero pasaban las bestias del bosque y patearon el cardo.

11.º *Sí y no.*—A unos pobres necesitados los querían mandar a dos asilos diferentes al fin de su vida, que era ya muy desgraciada y necesitada. Pero se negaron los dos, y decían: —Cincuenta años hace que estamos casados; nunca hemos dicho yo *sí* y ella *no*, ni yo *no* y ella *sí*, y ahora ¿nos vamos a separar en los últimos años de nuestra vida, para lo poco que nos resta?

12.º *El y ella son uno.*—Arrestaron y condujeron a la prisión de Luxemburgo al mariscal Mouchy, y apenas llegó él llegó su esposa. Se la dijo que no estaba ella arrestada. Respondió: —Si mi marido está arrestado, yo también lo estoy.—Llamaron al tribunal a su marido y ella se fué con él. Se le dijo que no había sido llamada ella. Respondió: —Si mi marido ha sido llamado, he sido llamada también yo.—En fin, su marido fué condenado y ella subió con él a la carreta y a la guillotina.—El verdugo le dijo que ella no había sido condenada. Respondió: —Si mi marido ha sido condenado, también lo he sido yo.

13.º *Número de divorcios.*—En todas las naciones en que se ha establecido el divorcio, las estadísticas arrojan cada año un aumento de divorcios que no puede menos de asustar a todos los que examinan el estado social de las naciones.

14.º *Número de hijos.* —En todas las naciones donde hay ley del divorcio, suele ir unida a ella toda clase de inmoralidades, y especialmente la resolución de no tener hijos o, si no, muy pocos. Y esta plaga abominable aumenta en todas las naciones a medida que disminuye la religión, que es el único dique contra semejante enormidad.

XXXVII

RESUMEN DE LOS SACRAMENTOS

- 3.094. *Resumen de la doctrina de los Sacramentos.*—3.095. *Estima de los Sacramentos.*
 3.096. *Conocimiento de los Sacramentos.*—3.097. *Práctica de los Sacramentos.*
 3.098. *La vida de las almas.*

3.094. Resumen de la doctrina de los Sacramentos.—Resumiendo toda la doctrina que hemos explicado acerca de los Sacramentos, podemos ya afirmar ser éstos una de las cosas más importantes de la religión cristiana, como las fuentes principales de su vida. En ellos está, como quien dice, Jesucristo perpetuamente obrando en la Iglesia hasta el fin del mundo, según lo hemos explicado en todos los Sacramentos. Y siempre en ellos hemos de tener presente esta idea, que es la principal de todas las sacramentarias y de las más principales de la doctrina católica; a saber: que todas las acciones sacramentales de la Iglesia son acciones de Jesucristo Nuestro Señor. Jesucristo bautiza, Jesucristo confirma, Jesucristo absuelve, Jesucristo da las comuniones, y unge y ordena y casa. Y por esto, porque son acciones de Jesucristo, el valor de las acciones sacramentales ante Dios es muy grande; y como todo ese valor se aplica sin más al que recibe el Sacramento, porque se lo cede Jesucristo, resulta que el administrado recibe *ex opere operato* mucha gracia. Sabemos que no está Jesucristo personalmente en la misma acción sacramental, pero eso importa poco para el valor de los actos, porque están sus ministros legitimamente y ritualmente nombrados y dotados de la potestad de Cristo para el caso, los cuales obran en nombre de Jesucristo. No perdamos nunca de vista esta idea tan grande y consoladora.

3.095. Estima de los Sacramentos.—De aquí se deduce la gran estima que hemos de hacer de los Sacramentos, como de cosas completamente divinas y, digámoslo así, cristianas; como de acciones de Cristo y, además, como de cosas sumamente provechosas para nosotros, como que por ellas recibimos lo que Cristo gana para nosotros en esas acciones.

3.096. Conocimiento de los Sacramentos.—Otra idea importante es la necesidad que tienen todos los fieles de saber toda esta doctrina de los Sacramentos; porque no es una parte ésta que afecte a la piedad y devoción libre o accidental; sino que es una parte de la doctrina cristiana *esencialísima* para toda la vida espiritual y sobrenatural. No es cuestión sólo de *estar mejor*, es cuestión de *estar bien*, de vivir. Por eso el cristiano debe conocer de los Sacramentos primero *el dogma*, es decir, la doctrina y explicación; pero además debe conocer *la práctica*, es decir, el modo de recibirlos y aprovecharlos, la manera de usarlos, de prepararse a ellos, de recibirlos bien, de sacar después mucho fruto y de conservarlo, y en especial *la liturgia*, es decir, la oración y modo oficial que la Iglesia, enseñada por el Espíritu Santo, tiene al administrar cada Sacramento.

3.097. Práctica de los Sacramentos.—Es también de suma trascendencia el practicar la doctrina de los Sacramentos; es decir, el recibirlos dignamente todas las veces que podamos, y cuanto más mejor, según lo dijimos al tratar de aquellos que se pueden repetir, y principalmente de la Confesión y Comunión. Tampoco se trata de prácticas de devoción; se trata de prácticas necesarias para vivir, o para vivir vida sana y robusta en la Iglesia.

3.098. La vida de las almas.—Y para que podamos, finalmente, entender lo mucho que nos importan los Sacramentos, los podemos comparar con las fuentes de la vida natural, conforme a la enseñanza luminosa de Santo Tomás. Porque en la vida natural el hombre reviste doble aspecto y se nos presenta como ser *individual* o como ser *social*. Como individuo: 1.º, *nace*; 2.º, *se fortifica*; 3.º, *se alimenta*; 4.º, *se cura si enferma*; 5.º, *se quita los restos de la enfermedad*.—Luego como hombre *social*: 1.º, *necesita gobernarse*, y 2.º *perpetuarse*. Otros tantos casos se presentan en la vida sobrenatural, y a ellos corresponden los Sacramentos.—En la vida *individual sobrenatural*: 1.º, *nace* el hombre sobrenatural por el Bautismo; 2.º, *se fortifica* por la Confirmación; 3.º, *se alimenta* por la Comunión; 4.º, *se cura* por la Penitencia; 5.º, *quítanse los restos de la enfermedad* por la Extremaunción.—Y en cuanto a la *vida social*, tiene para *darse gobernantes* el Orden, y para *perpetuar la sociedad* el Matrimonio. He aquí bien redondeada la vida sobrenatural.

Y con esto damos por terminada la explicación de los Sacramentos. Ojalá te aproveches mucho de ellos.

APÉNDICE

EL ENCERADO DE LA CATEQUESIS

3.099. Cine, proyecciones, cuadros.—No pocas Catequesis tienen su cine propio, que comenzó por ser mudo y ahora es ya sonoro, y tal vez nada tiene que envidiar a los buenos salones de cinematógrafo público.

El beneficio que el cine reporta a los niños de la Catequesis puede ser *directo*, cuando les presenta películas formativas en el orden religioso, como lo han sido algunas proyectadas estos años en España, que han impresionado hondamente los espíritus por sus argumentos, inspirados en heroísmos misionales, en vidas de santos, etc.

Y beneficio *indirecto*, cuando el cine sirve a los directores de las Catequesis como *estímulo y premio* para los asiduos, y sirve también para que los niños *no asistan a otros salones de cine*, donde peligraría su virtud.

Hoy no es posible una conducta abstencionista respecto al cine. Colegios, Congregaciones y Catequesis le ofrecen sus salones más amplios, persuadidos de que la victoria no está en suprimirlo, sino en *cristianizarlo*, conforme al criterio sostenido por Su Santidad Pío XII y su augusto predecesor.

Quien disponga de medios para acoplar un cine a su obra catequística, consulte a sacerdotes que ya lo tengan acerca de qué máquinas son las más convenientes, cuáles son las casas alquiladoras, cómo se arreglan para dar películas morales, etc.

Y consúltenles también *qué peligros* han sorprendido en el cine de la Catequesis y *cómo se defienden contra ellos*.

El primero de estos peligros es *la facilidad con que se aprueban*

y se presentan a los niños películas inadecuadas para ellos, y mucho menos para que se las regale su Colegio o su Catequesis. ¡Que el censor de estos Centros de formación cristiana nunca se acostumbre a la frivolidad del cine moderno, y nunca se olvide de que los padres de familia envían allá sus hijos con la plena seguridad de que no han de ver nada que turbe la inocencia de sus almas!

Otro peligro es que los niños se aficionen de tal modo a las emociones de la pantalla y a las vibraciones del altavoz, que ya no puedan pasar ningún domingo sin su sesión de cine, y extiendan esta afición a días laborables, con gran daño en la seriedad de sus trabajos y en sus criterios morales.

Finalmente, en los cines de las Catequesis—como en todos los demás cines—hay el peligro de la oscuridad, de los malos amigos, de encontrarse en un mismo salón niños y niñas, etc.

Sobre todo debe vigilar el celoso director, y a todo debe atender, para que su salón de cine preste positivos servicios a la formación cristiana de sus alumnos y nunca les haga daño.

La proyección fija es más educativa, más apacible, menos apasionada, da lugar y tiempo a la palabra, y permite que se digan alrededor de una vista muchas cosas.

Pero no siempre se puede usar de proyecciones. Además exige oscuridad, lo cual no es bueno para la Catequesis.

Los cuadros fijos son buenos, pero suelen ser pocos, y al cabo de algún tiempo son muy sabidos y conocidos, y excitan poco la atención.

Siempre resultará que la palabra es la mejor catequista, y el mejor método catequístico aquel en que la palabra quede más realizada y obtenga su máximo de potencia. Y si bien otros auxilios gráficos o dramáticos son muy buenos, y sirven muchísimo para enseñar, pero han de ser tales y se han de usar en tal grado que no oscurezcan la palabra, antes la abrillanten y den fuerza. Querer con un aparato de proyecciones, sean cinemáticas, sean fijas, o con una colección de cuadros, sustituir a un catequista, es un dislate. El catequista es lo esencial, el aparato ha de ser lo accidental; la Catequesis es lo sustancial, los recursos de la Catequesis son lo secundario.

3.100. El encerado, el mejor de los recursos.—Yo creo que el mejor de los recursos, sabiéndolo usar, es el encerado.

Es barato.

Es fácil.

Es flexible.

Es atractivo.

Es didáctico.

Es personal.

Todas estas buenas cualidades encierra, y algunas más, por las cuales en conjunto es un recurso de los mejores, a mi parecer, para el Catecismo.

Voy a explicar un poco todos estos puntos, por si alguno de nuestros amigos y lectores quiere valerse de este método, y ver por experiencia lo que otros hemos visto, y lo que verá cualquiera que use de este medio de catequesis y de enseñanza.

Qué es un encerado.

Nadie hay que no lo sepa. Es aquella tabla o lienzo pintado de negro puesto sobre un bastidor, colgado de la pared o un caballete, en el cual de niños hacíamos nuestros números, sacábamos nuestras cuentas, trazábamos las figuras de geometría, y cuando el maestro no nos veía, pintábamos nuestros ensayos de pintores: el capitán de la compañía, la cabeza del toro, el caballo de la carrera, diciendo para nosotros orgullosos: *Anch'io sono pittore*: «También yo soy pintor».

Es barato.

En efecto, de todos los aparatos gráficos, es el más barato. Barato en sí mismo, y barato también en su uso, ya que no cuesta más que la tiza que se usa y el borrador, que puede ser una bayeta cualquiera, un mal cepillo desechado, una rodaja de orillo, arrollada en sí mismo, que es tal vez el mejor medio para borrar lo escrito.

Es fácil.

Puede ser que algunos teman el encerado por creer difícil y comprometido su uso. No hay tal, y procuraré recoger aquí algunas indicaciones para facilitar su uso.

Dos cosas se pueden hacer en el encerado por el catequista: escribir y dibujar. Y digo que las dos son fáciles, o por lo menos no son difíciles.

Escribir es fácil. ¿Quién no sabe escribir decentemente, y más en el encerado? Confieso, sin embargo, que para escribir bien en el encerado conviene que el catequista se ensaye algo a fin de que logre obtener una escritura clara y recta, y en cuanto pueda ser, algo elegante para el público que le vea escribir. Conviene también que escriba con alguna soltura y limpieza y que tenga el tino suficiente para que las palabras caigan bien, para que no salgan desalineadas las series, para que no salga una chapucería. Pero esto no es obra de romanos.

Dibujar es un poco más difícil. Sin embargo, creo que la mayor parte, casi todos, y aun diría que todos *los que se atreven*, podrán valerse del dibujo en la Catequesis.

Primeramente aprenda algunas nociones sencillas de dibujo. Ni sólo aprenda teóricamente, sino ejercitese prácticamente, en particular, en trazar algunas rectas, curvas, paralelas, proporcionales, etc.

Segundo, fijese en los dibujos más sencillos, lo cual es fácil, sea en cuadernos de dibujos, sea en publicaciones, periódicos, libros ilustrados, caricaturas, cajas de fósforos, tarjetas postales, libros de escuela, etc., etc., en los cuales vienen muchos modelos sencillos de dibujo. Allí verá, si se fija, cómo se puede pintar facilísimamente un árbol, una casa, una flor, una nube, un fuego, un puente, el agua, la luz, el pájaro volando y aun la bandada de pájaros, y aun la alameda de árboles, y aun el camino que baja al río, etc., etc. No se fijen en los dibujos perfectos, sino en los dibujos de pocas líneas.

Una golondrina se puede pintar con dos curvas en ángulo más o menos inclinado; o con una curva gruesa y una recta atravesada hacia la punta, que formará la cabeza. Una serie de golondrinas en un alambre se puede pintar con un triángulo curvo, con los dos lados de abajo curvados, un circuito arriba y un piquito saliente entre este circuito; una casa es de lo más sencillo y de lo más frecuente en los dibujos de periódicos y revistas; el árbol queda bien expresado con dos líneas que tenga el tronco, que se abran un poco por debajo y por arriba, y alguna más que indique su forma cilíndrica hacia un lado, y con una línea lobulada que indique la abundante copa, o si es ciprés, un óvalo alargado y desfigurado y tembloroso; los hombres es casi convencional hacerlos con líneas rectas: una línea de cabecita, otra mayor el dorso, dos quebradas en tres partes los pies, indicando la posición; dos quebradas los brazos, indicando la actitud, y si se quiere se añade el sombrero. El agua, con líneas temblonas en una u otra forma; la lluvia, en tenues líneas punteadas y oblicuas; las nubes, en líneas lobuladas y amplias. Fijense, que tal vez no lo han hecho nunca desde este punto de vista, en lo sencillos que son muchos dibujos muy expresivos, y tal vez se animarán a decir como decíamos cuando niños: Sí, señor, *anch'io sono pittore*. Es cuestión de fijarse en lo que hasta ahora no se había fijado.

Además hay que tener presente que no se trata de sacar unos dibujos de artista, sino que basta que se conozca lo que se dibuja, qué es, sin que haya que poner debajo como el mal pintor del cuento: ESTO ES UN GALLO.

Tercero, se puede uno valer de un recurso muy bueno, que consiste en dibujar primero a solas en el encerado lo que se quiera,

pudiéndose así corregir y arreglar los dibujos como se quiera, con la mayor perfección; luego se borran de modo que queden, sin embargo, las líneas tenues que suelen quedar cuando no se borran muy bien; con lo cual sólo hace falta calcar lo que quedó disimulado, y no se ve de lejos; pero se ve de cerca cuanto basta.

Cuarto, si es necesario se prepara antes y se sirve de lo dibujado antes con esmero.

En fin, bien merece la pena de aprender unas nociones de dibujo, para lo cual ahora hay muchísimos libros y muchísimos amigos que nos las darán con gusto. Precisamente, uno de los cánones de la primera enseñanza hoy es que en todas las escuelas a todos los alumnos se les enseñe dibujo. Y así es que todos deberían saber siquiera lo elemental.

Es flexible.

Quiero decir que se acomoda a muchas cosas, y a muchas personas, y a muchas sorpresas; se puede preparar o dejar preparado de antes, como hemos dicho, aunque no sea esto tan gracioso; se puede, y esto es mucho mejor, durante la explicación, en aquel punto en que más le parezca a uno convenir, usar y dibujar, y así se da más variedad y encanto a la explicación, como luego diremos.

Además se puede usar del encerado para muchas cosas. Enumeraré algunas, y otros encontrarán, sin duda ninguna, otras muy buenas y mejores.

1.º Dibujos de hechos, comparaciones, semejanzas, etc. Por ejemplo, si queremos explicar la necesidad del culto externo, diremos: «Si hay culto y devoción interna, es necesario, es natural, es imprescindible que se manifieste exteriormente de algún modo; y si no se manifiesta, se puede sospechar y aun asegurar que no existe. Ved un árbol, si veis que no hay hoja, ¿qué diréis?: que no hay vida, que las raíces o no existen o están secas. Ved otro árbol que tiene raíces y frescura, ¿qué diréis?: que en viniendo la primavera se llenará de hojas.» Para esto se pueden pintar tres árboles, uno con copa y raíces, otro sin copa con las raíces escondidas, otro un tronco sin raíces ni copa; dibujo ciertamente no difícil, pero que sirve para la demostración. «Si veis una casa de donde no salen llamas, diréis que no tiene fuego; si veis otra donde hay llamas, diréis que está ardiendo.» Y se pinta una casa sencilla y otra al lado con líneas onduladas y lenguadas que son llamas, o de la primera se sacan dibujando en ella misma las llamas.

Para explicar el castigo del escandaloso se pinta un dique con dos líneas, una horizontal y otra vertical, y al pie el agua con líneas onduladas y paralelas; a la extremidad del dique se pone un hom-

bre de líneas, inclinado adelante, y de su cuello una soga, línea ondulada, y una rueda de molino, un círculo o un óvalo. Pronto caerán en la cuenta los catecúmenos. Otras veces se pintan las vasijas de Caná, u otros objetos fáciles. Aquí mismo verán luego el dibujo de varios lados del Santo Sepulcro, en el número 3.117.

2.º Esquemas o representaciones gráficas. Tal es, por ejemplo, la Santísima Trinidad, que aquí después pondremos sacado de un breviario, en el número 3.112; tal es el esquema de la sabiduría divina, que pondremos también aquí en los ejemplos explicando cómo Dios ve lo presente, lo pasado y lo futuro. Estos esquemas son muy interesantes, y se prestan a muy buenas explicaciones, cuando son bien escogidos.

3.º Sinopsis de las explicaciones. Esto sirve mucho para una explicación, porque poniendo antes o al ir explicando los puntos que se van exponiendo con llaves, o con números, o de otra manera, con cuidado, el catequista va más ajustado y sin divagar, y los catecúmenos lo siguen con más seguridad y atención. Luego se puede borrar y se dice a los catecúmenos que a quien traiga aquella sinopsis otro día escrita se le dará algún premio. Y así se fija más.

4.º Una sentencia, sea de la Escritura, sea de algún Padre, o autor insigne, o propia, sirve para explicarla palabra por palabra, o parte por parte. Ni sólo una sentencia: pueden ponerse fragmentos del Evangelio o de la liturgia.

5.º Algún verso, una redondilla, un epigrama, un himno. Por ejemplo: ¿Yo para qué nací?... etc.

6.º Fuga de vocales. Tanto las sentencias como los versos pueden ponerse en forma de fugas, y se pregunta a los catecúmenos lo que significan. Por ejemplo:

Q...n m.l .nd., m.l .c.b. Es decir: Quien mal anda, mal acaba.

Estas fugas de vocales son muy interesantes, y les agradan mucho, y no son difíciles, y nunca deja de haber alguno y aun algunos que las descifren, y todos los demás atienden.

7.º Puntos de ejemplos. También es de muy buen resultado el que dan las historias o cuentos o ejemplos que se han referido, con algunos puntos o indicaciones de ellos en el encerado para que alguno los repita sin dejar nada sustancial. Así, el ejemplo número 457 se puede indicar de este modo: *Misionero... príncipe... trópico... no helaba... describe su país... ríos helados... carros... ¿Cómo?... ¡Mentira!... Lo mismo los incrédulos.*

Esto en narraciones complicadas o en explicaciones puede surtir muy buen efecto.

8.º En cálculos y cuentas se pueden hacer muy buenos gráficos, y las mismas cuentas sirven para el encerado. Tal es, por ejemplo, el ejercicio de encerado que ponemos en el *Rayo de Sol*

núm. 222, sobre cómo se van perdiendo las fuerzas durante la semana, y hay que guardar el día festivo.

9.º Jeroglíficos, cuando son morales, sirven muy bien. Muchos se pueden sacar de los calendarios, de las revistas, de los almanques; y aunque no todos, algunos servirán por su facilidad en dibujarlos, y su atractivo o su enseñanza.

Estos medios o modos son los que a mí se me ocurren, y a ti, más inventivo y más ingenioso que yo, seguramente se te ocurrirán otros mejores.

Además sirve la pizarra para poner a los ojos de todos la letra de un himno, por ejemplo, y aun la música que se ha de cantar, si hay quienes puedan seguir las notas; para poner algunos avisos que hay que tener presentes en aquel día o semana, para marcar las lecciones que han de traer al domingo siguiente y para mil cosas a este tenor.

Es personal.

Quiero decir que cada catequista puede dar a este recurso un carácter muy personal y propio de su ingenio. Porque unos se servirán de un modo y otros de otro, y todos pueden usarlo de un modo suyo, original y marcado.

El encerado es una tabla rasa que está dispuesta a recibir las fulguraciones de cada ingenio con toda fidelidad. Las películas y los cuadros de catecismo, y las proyecciones fijas, siempre tienen que ser como son los objetos de que se sirve el catequista, y poco es lo que su persona puede hacer. Pero en el encerado todo es muy personal y subjetivo, y según el ingenio, la inventiva, la fantasía y la ocurrencia de cada cual, se puede variar todo lo que se ponga.

Es atractivo.

He aquí una de sus grandes utilidades, su atractivo. No se puede negar que en cuanto el catequista, en medio de su explicación, aunque sea lánguida, o siendo interesante, aunque estén distraídos los catecúmenos, en cuanto el catequista, digo, se adelanta al encerado y toma la tiza, ya está el auditorio atento, intrigado, expectante... Se calla todo el mundo, mira, espera, anhela... En cuanto pone la primera raya o escribe la primera letra, ya todos están ansiando adivinar lo que va a dibujar o lo que va a escribir. Conforme va escribiendo y dibujando, va el auditorio queriendo adelantarse al catequista para acertar lo que éste va a escribirles o ponerles, y si pueden irán murmurando o la palabra que se escribe o lo que piensan que va a dibujar. Muchas veces, mientras se

está haciendo el dibujo, es difícil averiguar lo que va a salir; sin embargo, los listos, las vanguardias, y en un catecismo siempre hay una docena, por lo menos, de batidores que preceden a los catecúmenos y a veces aun a los catequistas, ven o creen ver lo que va a salir, y cuando ya el dibujo o la palabra está medio hecha, ya ellos dicen lo que es, y corre la voz o equivocada, o acertada, o corregida, o amplificadas por los grupos, queriendo todos ser los adivinos cuanto antes.

Cualquiera que tenga esta costumbre de enseñar, valiéndose del encerado, verá la verdad de lo que digo. Y así, cuando los oyentes languidecen o se distraen o juegan, es muy conveniente agarrar la tiza y poner cualquier garabato. Por donde, aun cuando algunas veces no se haga más que atraer la atención, es conveniente este uso. No se pinten mamarrachos, ni se descuide la enseñanza, ni se pase el tiempo en futilidades, porque esto no conviene; pero si para ganar una media hora se pierden dos o tres o cinco minutos en un atractivo, no será poco el fruto de haber perdido diez minutos en vez de perder media hora o toda la hora entera; esto, caso de que no ocurriesen alguna vez dibujos o escrituras a propósito para el catecismo, sino sólo atractivos.

Es didáctico.

Todo lo anterior sería muy poco, si no tuviera este auxilio el mérito de ser didáctico, y servir maravillosamente para la enseñanza. Porque hay que tener siempre presente que la Catequesis, y los sermones también (no quiero perder ocasión de censurar con toda mi fuerza el intolerable abuso de la predicación inútil, de la cual tanta cuenta tenemos que dar a Dios), han de ser, primero y principalmente, didácticos. No basta que sean festivos o agradables, o alborozados, o entretenidos, o atendidos, sino que es preciso enseñar, y todo en la Catequesis ha de converger más o menos directa e inmediatamente a enseñar. Pues bien; el encerado es sumamente apto para enseñar. Ya se ve, desde luego, lo que digo, pero indicaré algunas ideas para que más nos persuadamos.

Primero: el encerado atrae, excita y fija la atención. Se nota al punto este efecto.

Segundo: fija la imaginación. El mayor enemigo de la atención es, sin duda, la imaginación y viva fantasía de los alumnos, y el mayor placer o interés que hallan en pensar en cosas de la vida. Mas el encerado con figuras gráficas o escrituras sensibles, fija mucho la fantasía en sí y en lo representado en él.

Tercero: hace que se entiendan muchas cosas que no se entendían, porque les da distinción, orden, expresión y claridad.

Cuarto: hace que se graben más hondamente, más fijamente, más sensiblemente las ideas.

Quinto: por lo mismo, es muy mnemónico; quiero decir, es muy bueno para conservar en la memoria lo que se enseña. Dicho nada más, parece que se queda un poco en el aire; estampado y fijado en el encerado, se estereotipa, como quien dice, y adquiere estado perpetuo y sello fijo.

Sexto: las sinopsis y resúmenes de las explicaciones sirven muchísimo para el que explica, que ha de estudiar, ha de sujetarse a lo que indicó en el tablero y ha de exigir después la repetición conforme a este orden y resumen escrito.

Séptimo: si el catequista tiene un poco de habilidad, hace discurrir al catecúmeno. Y es de saber que una de las cosas que más agradan a los hombres es acertar las cosas; no les gusta que se las den hechas, sino con algo que hacer y adivinar. Y para esto sirve muy de veras el encerado.

Por todo esto y por otras razones que omito, resulta el encerado muy didáctico, como lo verán por experiencia cuantos se valgan de este medio.

3.101. Cautelas.—Hay que tener cautelas para usar de este medio. La primera sea que no se vaya al encerado sin preparación; hay que pensar lo que en él se hace, porque lo dicho vuela, lo escrito permanece y se ve y se examina y no se puede tergiversar. Y si para decir hay que ir preparado, para escribir y dibujar hay que ir más preparado. Y aquí cae bien recordar a nuestros lectores que nada que valga se obtiene sin trabajo. Y ahí suele estar la raíz de nuestros males: en que no queremos trabajar.

La segunda cautela es que no abusemos del encerado; el encerado es un recurso, un auxilio. Pero siempre hemos de tener presente que lo principal y lo que ha de llevar más tiempo consigo es la palabra. En una explicación se puede unir muy bien la palabra con el encerado casi todo el tiempo, pero teniendo siempre presente que la palabra es lo primero.

La tercera, que no pensemos que lo primero es el deleitar o recrear con el encerado, sino enseñar, y para eso principalmente hemos de escoger los dibujos y las letras. No prohibimos que se use también para sólo deleite y risa y alegría, pero que esto sea lo accidental, y que junto al deleite y agrado está la enseñanza. Deleitar enseñando, y enseñar deleitando, he aquí una máxima importantísima del bien decir. *Miscuit utile dulci*: «Mezcló lo útil con lo dulce.» *Lectorem delectando pariterque monendo*: «Deleitando al lector y al propio tiempo enseñando.»

3.102. Y nada más.—Nada más que advertirte, querido lector y hermano, que si en estas cosillas te he parecido nimio, pienses que

de cosas pequeñas depende muchas veces el éxito de cosas grandes, y gran cosa es la enseñanza catequística de niños y grandes. Y te advierto que en el encerado con tanta o mayor avidez clavan sus ojos los niños como los grandes que están detrás de ellos.

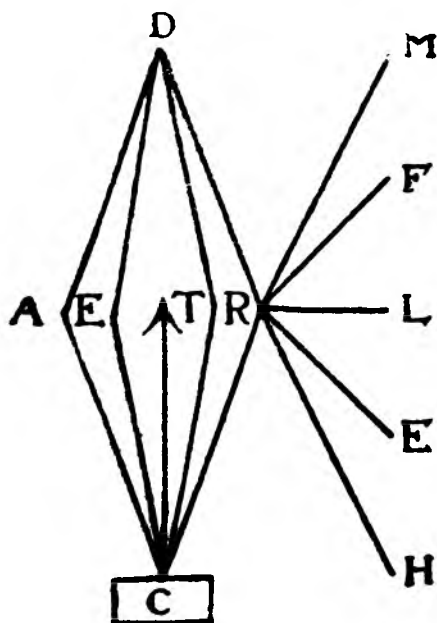
Si te parecen sabidas y vulgares, algunos habrá a quienes no se les hayan ocurrido; y yo gusto decir a todos lo que a mí me llama la atención y me produce buen resultado. Porque pienso que a ellos también les llamará la atención y les producirá buen resultado.

En fin, a ti, cura de un pequeño pueblo, donde apenas tendrás otro recurso, bien te vendrá tener éste. Un tablero no cuesta mucho. Puesto en alto, te puede servir para enseñar y entretener a todo el pueblo, que acaso será pequeño. Tal vez no puedas comprarte un encerado para ti, porque no cuentas con recursos para tan poco: ¡tan pobres están los curas!; pero acaso te puedes valer del encerado de la escuela, si el maestro te lo presta los domingos, o en vez de otros gastos podrás con fruto hacer éste, o algún bienhechor que conozcas te lo podrá proporcionar.

Dios nos dé inspiración para hacer sensibles a chicos y grandes los excelsos misterios de la religión, las innumerables bondades del Altísimo y la ciencia de nuestra salvación y santificación.

ALGUNOS GRÁFICOS DEL ENCERADO

Pondremos aquí algunos ejemplos de gráficos para el encerado, para que con ellos se vea cómo se puede usar de este recurso.



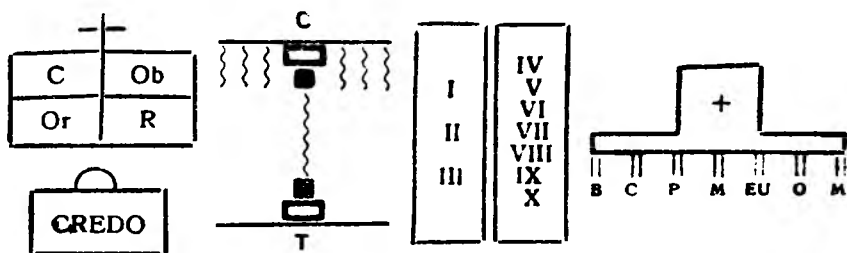
3.103. El Catecismo.—Si se quiere poner algo en la pizarra que llamé la atención gráficamente a los catecúmenos, se puede poner un punto arriba con una D. De este punto bajan cuatro rayas abriéndose en haz hasta una distancia de dos o tres decímetros, donde se pone un cuadrado en cada cabo con las letras A E T R, éstas vuelven a unirse por abajo en forma simétrica a la parte de arriba, en un punto o circulito o cuadrado como caja, marcado C; D es Dios; de donde salen como cuatro ríos: Antiguo Testamento, A; el Evan-

gelio, E; la Tradición, T, y la Razón, R; cuyas doctrinas a su vez se unen en el punto C, Catecismo. Si se quiere, desde el punto R, se echan hacia la derecha otros rayos diversos, que se quedan al aire, y son las Ciencias: M, matemáticas; L, lectura; F, física; E, escritura; H, historia, etc. Y del punto C se dirige una flecha hacia D, Dios, porque el Catecismo lleva a Dios.

3.104. La cruz del cristiano.—La del cristiano debe estar bien hecha y no como la hacen algunos, que son o la del ladrón o un garabato con que se persignan; eso no es cruz. Mirad:

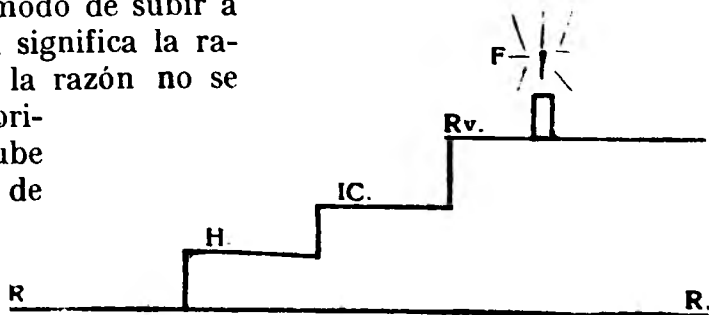
⊕ He aquí la Cruz de Cristo.—⊥ ⊞ He aquí la cruz de los ladrones.—§ Un garabato.

3.105. Las cuatro partes del Catecismo.



La primera es el Catecismo; la cruz, señal del cristiano, dominando las cuatro partes de la doctrina. La segunda, es la fe, una cajita que contiene el Credo. La oración, un teléfono que lleva la voz de la Tierra al Cielo, y hace descienda de él la lluvia de las gracias. La cuarta, las dos tablas de la Ley. La quinta, el depósito de la gracia de Cristo, que se reparte por las siete fuentes de los sacramentos.

3.106. La revelación.—La escalera significa el modo de subir a la fe. La línea RR significa la razón: del plano de la razón no se ve más que el horizonte natural. Se sube primero al escalón de la historia, H. De éste se sube al conocimiento de



la Iglesia Católica, IC. Y de éste al de la revelación, Rv., la cual está donde luce la luz de la Fe, F, que nos enseña muchísimo.

3.107. Pruebas de la Religión.—Se pueden poner las diez pruebas del texto que están en la pizarra con sólo las iniciales para después ir las llenando según se vayan explicando, y luego al otro día se puede pedir que las traigan escritas o sabidas, dando

premio a quien las traiga; pero esto se dice después, habiendo borrado el tablero.

1.º **MJ.**—Milagros de Jesucristo.

2.º **MR.**—Milagro de la Resurrección.

3.º **PC.**—Profecías sobre Cristo.

4.º **MAD.**—Milagros de los Apóstoles y Discípulos, etc., y de esta manera, con iniciales, se pueden poner todas las pruebas que están en el número 7 y siguientes.

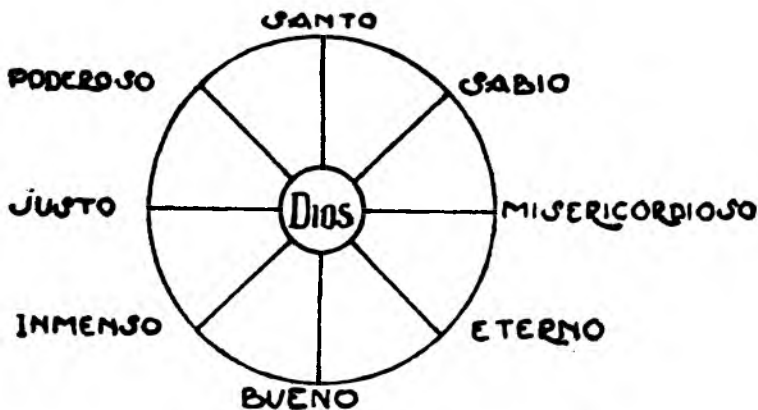
3.108. El Credo y los Artículos.—Póngase en la pizarra a un lado un miembro del Credo, por ejemplo: Creo en Dios Padre Todopoderoso, y pregúntese qué artículo le corresponde y se escribe la equivalencia al lado, según se va respondiendo. Así:

Creo en Dios Padre Todopoderoso. Artículo 1.º

Creador del Cielo y de la Tierra. Artículo 2.º

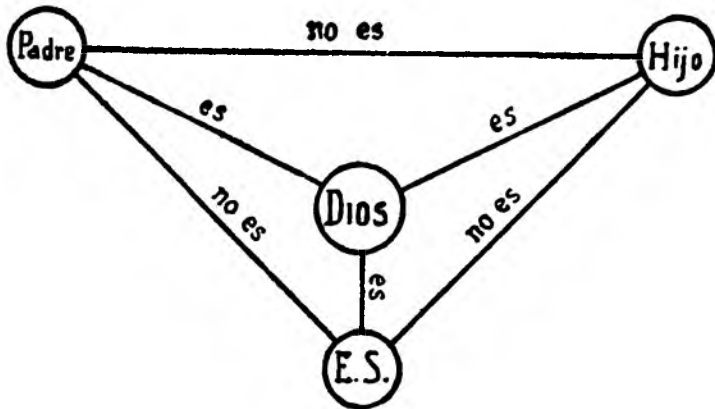
3.109. Hay Dios.—Se pone a un lado un borrón de yeso, y a otro una línea formando dibujo, o letrero, o algún verso. Y se pregunta y se dice: esto ha salido por casualidad. Tanto lo uno como lo otro. ¿No lo creéis? Lo creerán del borrón, no de las líneas o versos. Entonces se explica cómo eso mismo debe creerse del mundo ordenado.

3.110. Dios.—Se puede poner un círculo, y en su centro la palabra *Dios*, o *el que es*, y en varios radios los diversos atributos de la definición: *infinito, bueno, poderoso, etc.*



3.111. Sabiduría de Dios.—Para explicar la sabiduría se puede pintar un ojo sobre una línea que ve por igual todo: lo pasado, lo presente, lo por venir.

3.112. La Santísima Trinidad.—Se puede construir un triángulo curioso de la Santísima Trinidad, de esta manera, que se entiende muy bien:



3.113. Jesucristo.—Se pueden poner todos los nombres de Jesucristo: Jesús, Mesías, Ungido, Cristo, Jesucristo.

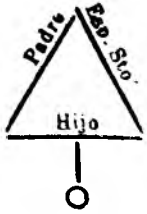
Y sus representaciones: IHS y una X atravesada de una P, que en griego es lo mismo que R. Y un pez, fácil de pintar, con un panecillo encima. IHS no significa, como el vulgo dice, Jesús Hombre Salvador, sino que es simplemente la abreviatura o cifra del dulce nombre escrito en griego, porque H en griego es E, y así IHS es lo mismo que JES, con una cruz encima, y significa Jesús. La X atravesada de la P, que en griego es R, es abreviatura de Jristos, o Cristo. El pez en griego es Ijzys, que son las primeras letras de Iesus, Jristos, Zeos, Yos (hijo), Soter, que traducido al castellano es Jesús, Cristo, Dios, Hijo, Salvador; éste era el símbolo de Jesucristo, oculto a los demás y sabido de los cristianos.

Se puede poner en la pizarra el acróstico y preguntarlo:

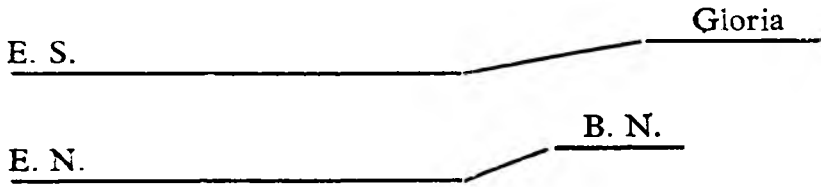
I = Iesus.
 J = Jristos (*Cristo*).
 Z = Zeos (*Dios*).
 Y = Yos (*Hijo*).
 S = Soter (*Salvador*).

En las catacumbas se ponían muchas veces dos peces y cinco panes, que significaban lo mismo, pero eran recuerdo del milagro de la multiplicación.

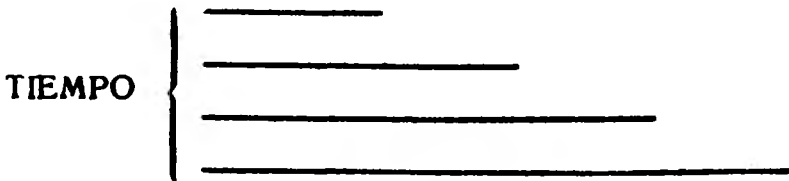
3.114. La encarnación del Hijo.—El triángulo significa que Dios se unió al hombre por el Hijo, y que encarnó el Hijo, si bien, como el mismo Jesucristo dijo, el Padre estaba en Él, como Él estaba en el Padre, y quien le conocía a Él conocía al Padre. Y lo mismo se hubiera podido decir del Espíritu Santo.



3.115. Estado sobrenatural.—Se tienden dos líneas paralelas como las adjuntas, para indicar el estado sobrenatural, E. S., en el cual estuvo Adán, y estamos nosotros elevados por Jesucristo nuestro Señor y Redentor; y el estado natural, E. N., en el cual estaría el hombre si no hubiese sido levantado al de la gracia. El E. S. termina en el Gloria; el E. N., aun dado caso que no hubiese pecado el hombre mortalmente, termina después de la cuesta del deber en la Bienaventuranza natural, B. N., pero de ningún modo en la Gloria.

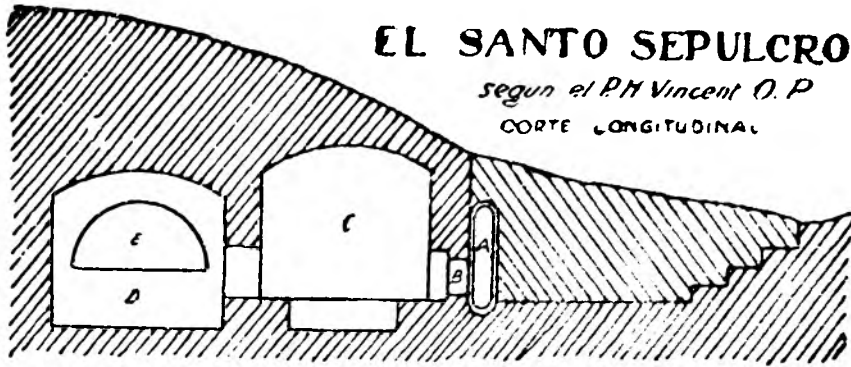


3.116. Tiempo y eternidad.—Se pueden poner unas líneas largas de parte a parte. Y una circunferencia. Aquéllas, por largas que sean, son el tiempo; la circunferencia es la eternidad. Se la suele simbolizar con una culebra que se muerde la cola con la boca.



3.117. El Santo Sepulcro.—Para entender cómo estaba el sepulcro, servirán los dibujos siguientes:

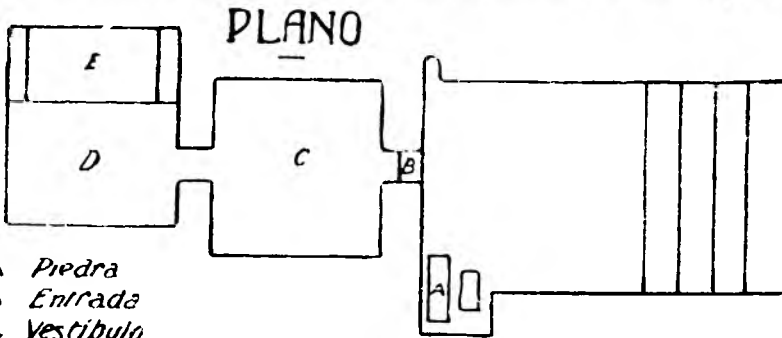
El primero es el de un corte vertical del sepulcro que estaba en un montecillo o cuesta, cavado en su interior, en la roca viva. A es la piedra; B es la entrada, baja y angosta; C es el vestíbulo del



EL SANTO SEPULCRO

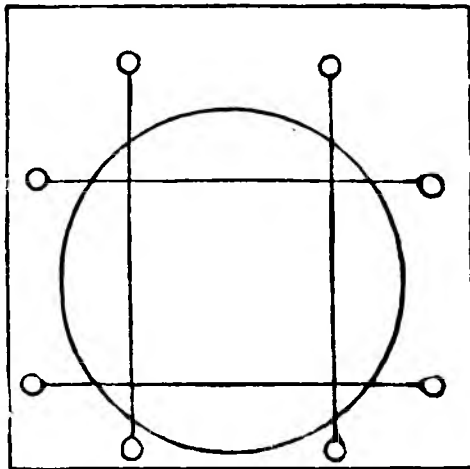
segun el P. Vincent O. P

CORTE LONGITUDINAL



PLANO

- A Piedra
- B Entrada
- C Vestibulo
- D Cámara sepulcral
- E Nicho



sepulcro; D es toda la cámara, en la cual está el nicho E para el cadáver.

La segunda figura es el mismo sepulcro, pero en el plano, las gradas, la piedra de la unción, la piedra de cerrar, el vestibulo y la cámara dividida en dos, parte libre y parte nicho del cadáver.

La tercera servirá para indicar cómo se sellaba la puerta. El círculo es la piedra que rodaba hasta ocupar toda la puerta, que queda oculta detrás de la piedra redonda. Las líneas rectas son los cordeles que se cruzaban sobre ella, y los circulitos los sellos que se ponían a los cabos de estos cordeles.

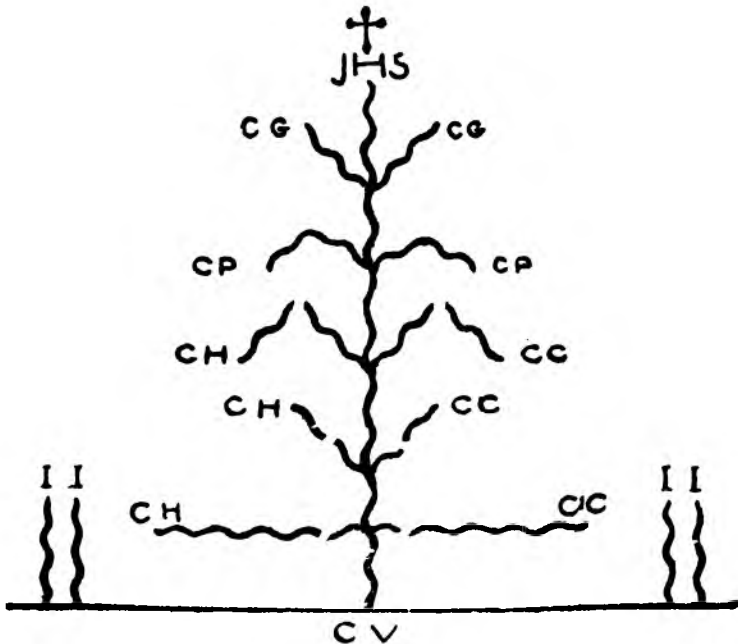
Estos sellos podían ser de yeso o de otra pasta, como cera, sobre la cual se imprimían los sellos del Sanedrín o algunos otros de confianza, de modo que si se quitasen las cuerdas se conociese.

3.118. Fuga de vocales.

L. c..nc.. m.s .l.b.d.
 .s q.. .l h.mbr. b..n .c.b.:
 p.rq.. .l f.n d. l. j.rn.d.,
 .q..l q.. s. s.lv. s.b.;
 y .l q.. n., n. s.b. n.d.

Lo cual significa:

La ciencia más alabada
 es que el hombre bien acabe:
 porque al fin de la jornada,
 aquel que se salva sabe;
 y el que no, no sabe nada.



3.119. El Cristianismo y la vid.—Jesús es la vid y los hombres sus sarmientos. Los que somos cristianos somos sarmientos de Cristo. Pero los que estamos en gracia de Dios somos sarmientos vivos

y de fruto; los que están en pecado son sarmientos muertos, pero unidos a la vid, aunque no reciben su vida, ni dan fruto, porque no reciben la gracia santificante, pero reciben algún jugo y pueden restaurarse cuando quieran; los que han perdido la fe o se han separado de la obediencia del Papa, son sarmientos separados de la vid que caen al suelo y son para el fuego; los gentiles, que no se han hecho cristianos nunca, son vides salvajes que no se han injertado en Cristo, vid verdadera. Se puede dibujar sobre una línea horizontal en el centro una vid, con una línea vertical ondulada, de la que salen: varios sarmientos hacia arriba, líneas onduladas a los lados, cristianos en gracia; varios sarmientos pegados, líneas onduladas hacia abajo, cristianos en pecado, pero adheridos al tronco; varios sarmientos, líneas onduladas que caen, cismáticos y herejes, y varios sarmientos que crecen al lado paralelos a Jesucristo, pero pequeños, infieles. Poniendo en todos las letras de C-V; C-G; C-P; C-H; C-C; I. Que significan: Cristo Vid, Cristianos en Gracia, Cristianos Pecadores, Cristianos Herejes o Cismáticos, e Infieles.



INDICE

PRIMERA PARTE.—EL DOGMA

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	5
I.—LO QUE ES EL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA.—1. Título del libro.—2. Catecismo.—3. Doctrina cristiana.—4. Su excelencia.	
5. Su superioridad	7
II.—EL NOMBRE DE CRISTIANO.—6. Cristiano quiere decir hombre de Cristo.—7. Historia del nombre de cristiano.—8. Por la gracia de Dios.	
9. Condiciones para ser verdaderamente cristiano.—10. Primera condición: Estar bautizado.—11. Segunda condición: Profesar toda la doctrina de Jesucristo.—12. Tercera condición: Considerarse obligado a su servicio.—13. La señal del cristiano.—14. Maneras de usar el cristiano la cruz.—15. Qué es signarse.—16. Por qué nos signamos en la frente, en la boca, en los pechos.—17. ¿Qué es santiguarse?—18. Cómo nos hemos de santiguar.—19. Eficacia de la cruz.....	9
III.—LO QUE DEBE SABER EL CRISTIANO.—20. Obligación de saber la Doctrina cristiana.—21. Qué clase de obligación es la de saber la doctrina.—22. Qué cosas tiene que saber el cristiano en general.—23. Cuando comienza esta obligación.—24. Deberes de los padres.—25. Qué cosas deben enseñar los padres y aprender los niños en su comienzo del uso de la razón.—26. Los maestros de escuela deben enseñar también esto.—27. En general, los padres deben mandar sus hijos al Catecismo.—28. Cómo deben saber el Catecismo los adultos.—29. Saber de memoria o de concepto.	
30. Saber de concepto.—31. Cómo sabremos lo que hemos de creer.	
32. Lo que hay que saber y creer de absoluta necesidad para salvarse....	13
IV. DIVISIÓN DEL CATECISMO.—33. Cómo se divide el Catecismo.—34. Cómo sabremos lo que hemos de orar.—35. Cómo sabremos lo que hemos de obrar.—36. Cómo sabremos lo que hemos de recibir.....	17
V.—QUÉ ES FE.—37. Qué es fe.—38. Fe humana y fe divina.—39. Necesidad de la fe.—40. Un caso de fe.—41. Creer y opinar.—42. Fe divina	19
VI.—SOBRE LA REVELACIÓN.—43. Qué es revelación.—44. Clases de diversas revelaciones.—45. La revelación es posible.—46. La revelación es honrosa.—47. La revelación es útil.—48. La revelación es necesaria.	
49. La historia prueba la necesidad de la revelación.—50. Existencia de la revelación.—51. Revelaciones particulares	21
VII.—DEPÓSITO DE LA REVELACIÓN.—52. La revelación está en la Iglesia católica.—53. Cómo guarda la Iglesia católica la revelación.—54.	

- Qué es la Sagrada Escritura.—55. Lectura de la Sagrada Escritura.—56. Qué es tradición.—57. Todos los dogmas están en la Iglesia desde el principio.—58. Donde se encuentra la tradición..... 25
- VIII.—SOBRE LA FE CRISTIANA Y SU CREDIBILIDAD.—59. Qué es fe cristiana.—60. Obligación de la fe cristiana.—61. Motivos de credibilidad.—62. Lo que sirve la razón para la fe.—63. Dos clases de motivos de credibilidad.—64. Motivos de credibilidad externos y principales: Milagros y profecías.—65. Qué es milagro.—66. Milagros verdaderos y milagros aparentes.—67. Conocimiento de cuándo es cierto un milagro o es aparente.—68. Qué es profecía.—69. Resumiendo..... 28
- IX.—DIEZ MOTIVOS DE CREER.—70. Enumeración de los motivos de credibilidad.—71. Primera prueba: Los milagros de Jesucristo.—72. Segunda prueba: La resurrección de Jesucristo.—73. Tercera prueba: Cumplimiento de muchas profecías de Cristo.—74. Cuarta prueba: Milagros de los Apóstoles y discípulos de Cristo.—75. Quinta prueba: Las profecías hechas por el mismo Cristo.—76. Sexta prueba: La propagación y conservación milagrosa de la Iglesia.—77. Séptima prueba: El testimonio de los mártires.—78. Octava prueba: Los frutos del Cristiano.—79. Novena prueba: Excelencia de la doctrina de Cristo.—80. Décima prueba: La santidad de Jesucristo 33
- X.—CUESTIONES SOBRE LA FE.—81. La Santa Madre Iglesia así nos lo enseña.—82. La obligación de creer no es irracional.—83. La fe en los niños.—84. Extensión de la fe.—85. Lo principal de la fe.—86. Diversas clases de incredulidad.—87. Quiénes son infieles.—88. Quiénes son incrédulos.—89. Quiénes son herejes.—90. Quiénes son heterodoxos. 91. Quiénes son cismáticos.—92. Lo que se necesita para que haya herejía verdadera.—93. Qué son apóstatas.—94. Qué son indiferentes.—95. Cómo se pierde la fe.—96. Cómo se adquiere la fe.—97. Necesidad de la fe.—98. Profesión de la fe.—99. Análisis de la fe..... 36
- XI.—QUINCE OBJECIONES CONTRA LA FE.—100. Principales objeciones contra la fe.—101. 1.ª objeción: Yo no creo en lo que no entiendo. 102. 2.ª objeción: Yo no puedo creer.—103. 3.ª objeción: Los sabios no creen.—104. 4.ª objeción: La ciencia contradice a la fe.—105. 5.ª objeción: La fe es intransigente.—106. 6.ª objeción: Yo respeto la opinión de ustedes, respeten ustedes la mía.—107. 7.ª objeción: La fe de los niños: los niños al fin y al cabo creen a su madre, no a Dios.—108. 8.ª objeción: Los malos sacerdotes.—109. 9.ª objeción: La fe cristiana es enemiga del progreso.—110. 10.ª objeción: Todas las religiones dicen y son lo mismo. 111. 11.ª objeción: Lo que importa es ser bueno, y creer lo que se quiera. 112. 12.ª objeción: Hoy no hay milagros.—113. 13.ª objeción: La Biblia es oscura; ni los católicos la entienden.—114. 14.ª objeción: ¡Eso de que un hombre sea infalible!—115. 15.ª objeción: La fe humilla a la razón..... 42
- XII.—EL SIMBOLO DE LA FE: EL CREDO.—116. El Credo.—117. Símbolo apostólico.—118. Símbolo bautismal.—119. Otros símbolos.—120. El Credo es para informarnos en la santa fe.—121. Artículos de la fe. 122. Cuántos son los Artículos 48
- XIII.—QUIÉN ES DIOS.—123. Artículo 1.º: Creer en un solo Dios todopoderoso.—124. Definición de Dios.—125. Dios es espíritu.—126. Enumeración de las perfecciones de Dios..... 51

XIV.—EXISTENCIA DE DIOS.—127. Existencia de Dios.—128. Prueba 1.ª: ¿Quién hizo las cosas?—129. Prueba 2.ª: ¿Quién mueve el mundo?—130. Prueba 3.ª: ¿Quién ordenó las cosas?—131. Prueba 4.ª: La vida.—132. Prueba 5.ª: La creencia del género humano.—133. Prueba 6.ª: Se deduce de la conciencia del deber.—134. Prueba 7.ª: Si no existiese Dios se seguirían muchísimos absurdos.—135. Prueba 8.ª: El testimonio de los sabios.—136. Prueba 9.ª: El testimonio de los ateos.—137. Prueba 10.ª: El sentido íntimo.....	53
XV.—EXPLICACIÓN DE DIOS.—138. Esencia de Dios.—139. Cómo conocemos a Dios.—140. Dios es infinitamente bueno.—141. Es infinitamente bueno en sí mismo.—142. El nombre de Dios.—143. Dios es incomprendible.—144. Dios es inefable.—145. Cómo están las perfecciones en Dios.—146. Es infinitamente bueno para otros.—147. Dios es santo.—148. Pues, ¿cómo hace daño a los hombres y permite el pecado?—149. Dios es infinitamente poderoso.—150. Dios es infinitamente sabio.—151. Dios es infinitamente justo.—152. Objeción: Muchas veces los malos triunfan aquí y los buenos son atribulados.—153. Dios es principio de todas las cosas.—154. Dios es fin de todas las cosas.—155. Cómo le glorifican las cosas.—156. Otras perfecciones de Dios.....	63
XVI.—LA SANTÍSIMA TRINIDAD.—157. Importancia de este misterio.—158. Explicación del misterio.—159. Divinidad de las tres personas.—160. Divinidad del Hijo.—161. Divinidad del Espíritu Santo.—162. Unidad de Dios.—163. Unión de las tres personas.—164. Cómo se constituye la Santísima Trinidad.—165. Cómo se produce el Hijo.—166. Cómo se produce el Espíritu Santo.—167. Cómo se distingue la procesión del Hijo y la del Espíritu Santo.—168. Qué nombres tienen las personas divinas.—169. Qué figura tienen.—170. En el Antiguo Testamento.—171. Similitudes.—172. Ininteligible, pero no irracional.....	71
XVII.—OMNIPOTENCIA DE DIOS: LA CREACIÓN.—173. Dios es todopoderoso.—174. Qué significa ser todopoderoso.—175. Qué no se necesita para ser omnipotente.—176. Dominio de Dios.—177. Dios es criador.—178. Qué es crear.—179. Dios creó el mundo.—180. Cómo creó Dios el mundo.—181. Dificultades de la ciencia.—182. El Hexámeron.—183. Día 1.º: La luz.—184. Día 2.º: El firmamento.—185. Día 3.º: Tierra sólida y plantas.—186. Día 4.º: Sol y luna y estrellas.—187. Día 5.º: Peces y aves.—188. Día 6.º: Animales terrestres. El hombre.—189. Día 7.º: Descanso.—190. Resumen de la creación.—191. El mundo, según los incrédulos....	80
XVIII.—FIN DEL MUNDO Y DEL HOMBRE.—192. Para qué fin ha creado Dios al hombre.—193. El hombre tiene doble fin.—194. Fin del hombre en esta vida.—195. Objeción: El hombre ha nacido para vivir.—196. Además de nuestro fin próximo en esta vida hay otro último después de ella.—197. Nuestro último fin: la otra vida eterna.—198. Qué es gozar de Dios en la otra vida.—199. Las dos vidas.....	87
XIX.—EXPLICACIÓN DEL HOMBRE.—200. Para qué nos dió Dios los sentidos y los miembros.—201. Para qué nos dió las potencias.—202. Excelencia de las potencias del alma.—203. Para qué nos dió Dios el entendimiento.—204. Para qué nos dió la memoria.—205. Para qué nos dió la voluntad.—206. Qué es el alma humana.—207. El alma es un espíritu.—208. Qué es cuerpo y qué es espíritu.—209. La fe nos enseña que el alma es espíritu.—210. El alma es inmortal.—211. El alma es creada por Dios.—212. El alma es criada a imagen y semejanza de Dios.....	92

- XX.—DIOS ENCARNADO: JESUCRISTO.**—213. El misterio de la Encarnación.—214. Quién encarnó.—215. Cómo se llamó el Hijo de Dios hecho hombre.—216. Qué quiere decir Jesús.—217. Qué quiere decir Cristo.—218. De qué fué ungido.—219. El nombre de Jesucristo.—220. Quién es Jesucristo.—221. Divinidad de Jesucristo.—222. Jesucristo fué hombre.—223. El fin de la Encarnación.—224. Naturalezas en Jesucristo.—225. Voluntades y entendimientos en Cristo.—226. Memoria en Jesucristo.—227. Persona en Jesucristo.—228. El alma y el cuerpo.—229. Tres clases de operaciones en Cristo 96
- XXI.—ENCARNACIÓN DEL VERBO.**—230. Jesucristo encarnó de la Virgen María.—231. Cómo pudo ser concebido y nacer de Madre Virgen.—232. ¿Cómo se verificó el misterio de la Encarnación?—233. Quién obró el misterio de la Encarnación.—234. ¿San José es padre de Jesucristo?..... 106
- XXII.—NACIMIENTO DE JESUCRISTO.**—235. Cómo nació milagrosamente.—236. Virginitad perpetua de María.—237. Cuando, dónde, cómo nació Jesucristo.—238. Los profetas.—239. Los demás pueblos.—240. Fecha del Nacimiento.—241. La tierra de Jesucristo..... 107
- XXIII.—LA REDENCIÓN.**—242. Por qué quiso morir Jesucristo muerte de Cruz.—243. Cuál fué el estado de nuestros primeros padres Adán y Eva.—244. Estado de justicia original.—245. Pecado de Adán.—246. Nuestro estado si Adán no hubiera pecado.—247. Pecó Adán y en él pecamos todos.—248. Estado de naturaleza caída.—249. Redención y reparación del humano linaje.—250. Por qué quiso morir muerte de Cruz.—251. Por qué a la Pasión y Muerte se atribuye especialmente la Redención.—252. Para quiénes es la Redención.—253. Qué tienen que hacer los hombres por su parte.—254. Qué reparación hizo Jesucristo del humano linaje.—255. La reparación de Cristo supera a los daños de Adán.—256. Estado de la naturaleza reparada.—257. ¿Hubiera encarnado Jesucristo si no hubiera pecado Adán? 112
- XXIV.—EL INFIERNO.**—258. Descendió a los infiernos.—259. Hay cuatro infiernos.—260. Infierno de los condenados.—261. Existe el infierno.—262. Origen y comienzo del infierno.—263. Eternidad del infierno.—264. Quiénes van al infierno.—265. Sitio del infierno.—266. Penas del infierno..... 120
- XXV.—EL PURGATORIO.**—267. Qué es el purgatorio.—268. Dos modos de considerar el purgatorio.—269. Penas del purgatorio.—270. Pena de daño.—271. Pena de sentido.—272. Intensidad de las penas del purgatorio.—273. ¿Padecen todos en el purgatorio el fuego?—274. Para quiénes es duro el purgatorio.—275. Cuáles son las causas de ir al purgatorio.—276. Lugar del purgatorio.—277. Tiempo de purgatorio.—278. Siempre hay almas en el purgatorio.—279. Están seguras de su salvación.—280. Sufragos.—281. Clases de sufragos.—282. Indulgencias.—283. Voto de las ánimas 126
- XXVI.—EL LIMBO DE LOS NIÑOS.**—284. Qué es el limbo de los niños.—285. Lo que padecen.—286. Lo que gozan en la otra vida.—287. Sitio del limbo.—288. Quiénes van al limbo 130
- XXVII.—EL LIMBO DE LOS JUSTOS.**—289. Qué es el limbo de los justos.—290. Dónde estaba y qué se hacía en él..... 132

XXVIII.—LA RESURRECCIÓN.—291. Cristo bajó al limbo de los justos. 292. Para qué bajó Cristo al limbo.—293. ¿Dónde y cómo quedó el cuerpo de Jesús después de muerto?—294. Cómo resucitó al tercer día.—295. Cómo sucedió la resurrección de Jesucristo.—296. La resurrección de Jesucristo, prueba y fundamento de nuestra fe.—297. Cómo resucitó Cristo. 298. Qué hizo Jesús en los cuarenta días hasta su ascensión.—299. La ascensión.—300. Cómo ascendió Jesucristo.—301. Está sentado a la diestra de Dios Padre.—302. Qué hace Jesucristo en el cielo..... 13

XXIX.—JESUCRISTO, JUEZ.—303. El fin del mundo.—304. Cuando será el fin del mundo.—305. Señales antes del fin del mundo.—306. De la resurrección de la carne.—307. Resucitaremos todos.—308. Resucitaremos con los mismos cuerpos y almas.—309. Cuando resucitaremos.—310. Cómo será el juicio.—311. Cómo quedará el mundo después del juicio.—312. Milenarismo.—313. Juicio particular.—314. Razones del juicio universal. 139

XXX.—LOS NOVÍSIMOS.—315. Qué son novísimos.—316. Cuatro son los novísimos.—317. Pensamientos de los novísimos 147

XXXI.—LA MUERTE.—318. La muerte.—319. Por qué muere el hombre. 320. Morirán todos.—321. La muerte es fin del estado de camino.—322. Propiedades de la muerte.—323. Enseñanzas de la muerte..... 148

XXXII.—EL JUICIO Y EL INFIERNO.—243. Del juicio y del infierno.. 150

XXXIII.—LA GLORIA.—325. Gloria.—326. Felicidad de la gloria.—327. La gloria es sobrenatural.—328. Bienes de la gloria.—329. La felicidad esencial.—330. Bienes accidentales.—331. Carencia de todo mal.—332. Carencia de pecado.—333. Suma de bienes.—334. Los bienes que hay allá, según San Agustín.—335. Aureolas.—336. Lo que ven los beatos. 337. Grados de gloria 151

XXXIV.—LA SALVACIÓN.—338. Medios de salvarse.—339. El medio seguro e infalible.—340. Medios para guardar los Mandamientos y salvarse. 341. Más medios para guardar los Mandamientos y salvarse.—342. El gran medio 155

XXXV.—LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS.—343. La comunión de los santos.—344. Quiénes son los santos.—345. Qué bienes se comunican. 346. Medida de esta participación.—347. La vid y el cuerpo cristiano.... 158

XXXVI.—LA IGLESIA.—348. Quién es la Iglesia.—349. Significado de la palabra Iglesia.—350. Fundación de la Iglesia.—351. Su fin.—352. Su autoridad.—353. Los súbditos.—354. La Iglesia es visible.—355. La Iglesia es sociedad perfecta.—356. La Iglesia es indefectible.—357. Nombres de la Iglesia.—358. División de la Iglesia 160

XXXVII.—EL PAPA.—359. Quién es el Papa.—360. Jesucristo, al fundar la Iglesia, hizo a Pedro superior de todos en ella.—361. Jesucristo dió a Pedro la autoridad suprema para transmitirla a sus sucesores.—362. Los sucesores de Pedro en la autoridad suprema de la Iglesia son los Obispos de Roma.—363. Los sucesores de Pedro..... 162

XXXVIII.—PRERROGATIVAS DEL PAPA: JURISDICCIÓN Y PRIMADO. 364. Prerrogativas del Papa.—365. El Papa tiene verdadera jurisdicción. 366. Esta jurisdicción es universal.—367. El Papa es centro de unidad de fe y de comunión.—368. Esta potestad es ordinaria.—369. Esta potestad es inmediata.—370. Esta jurisdicción es plena.—371. Esta jurisdicción es suprema.—372. Primado del Papa 165

XXXIX.—INFALIBILIDAD DEL PAPA.—373. Infalibilidad del Papa. 374. Explicación de la infalibilidad pontificia.—375. Qué es infalibilidad. 376. Quién tiene infalibilidad.—377. En qué se funda la infalibilidad. 378. A qué se extiende la infalibilidad.—379. Cuál es el alcance de la infalibilidad.—380. Condiciones de la infalibilidad.—381. Cuándo es infalible el Papa.—382. Por qué se ha definido tan tarde la infalibilidad del Papa..	167
XL.—JERARQUÍA EN LA IGLESIA.—383. El Papa y la Jerarquía.—384. Obispos.—385. Presbíteros.—386. Concilios.—387. Cardenales y Congregaciones romanas	172
XLI.—EL PAPA, REY.—388. El poder temporal del Papa.—389. Origen y legitimidad de los Estados Pontificios.....	175
XLII.—CUÁL ES LA IGLESIA VERDADERA.—390. Gravisima cuestión. 391. Notas de la Iglesia verdadera.—392. Notas negativas.—393. Notas de congruencia.—394. Cuáles son las notas verdaderas.—395. Unidad. 396. Santidad.—397. Catolicidad.—398. Apostolicidad.—399. Cuántas Iglesias hay	176
XLIII.—DE LA IGLESIA CISMÁTICA.—400. La Iglesia cismática no es verdadera Iglesia de Jesucristo.—401. Historia de los cismáticos.—402. La Iglesia cismática carece de unidad.—403. La Iglesia cismática carece de santidad.—404. La Iglesia cismática no tiene catolicidad.—405. La Iglesia cismática no tiene apostolicidad,	180
XLIV.—DE LA IGLESIA PROTESTANTE.—406. El protestantismo no es la verdadera Iglesia de Jesucristo.—407. Historia del protestantismo.—408. El protestantismo carece de unidad.—409. La Iglesia protestante carece de santidad.—410. La Iglesia protestante carece de catolicidad.—411. La Iglesia protestante carece de apostolicidad.—412. Conclusión.....	183
XLV.—DE LA IGLESIA ROMANA.—413. La Iglesia Romana tiene la unidad.—414. La Iglesia romana tiene la santidad.—415. La Iglesia romana tiene la catolicidad.—416. La Iglesia romana tiene la apostolicidad.—417. Conclusión: Luego la verdadera Iglesia es la Romana.—418. Fuera de la Iglesia católica no hay salvación.—419. Miembros de la Iglesia.—420. Diversos modos de apartarse de la fe.....	187
XLVI.—DEL DEPÓSITO DE LA FE.—421. Además del Credo y los Artículos, creemos lo revelado por Dios.—422. Depósito de la fe.—423. Dogmas.—424. Dificultades de conocer lo que está en el Depósito de la fe. 425. Magisterio de la Iglesia.—426. Qué cosas son esas reveladas.—427. Hay dos modos de creer y saber: explícito e implícito.—428. Conveniencia de aprender la Doctrina católica,	190
EJEMPLOS	195
APÉNDICE.—Algunas nociones de Apologética	221
Abecé del Apologista	228

SEGUNDA PARTE.—DE LA ORACIÓN

I.—QUÉ ES ORACIÓN.—649. Importancia de esta parte.—650. Qué cosa es orar.—651. Explicación de la oración.—652. Qué se entiende por cosas convenientes.—653. De cuántas maneras es la oración.—654. Qué es oración mental.—655. Descripción de diversas clases de oración mental:	
--	--

Meditación. Contemplación. Contemplación activa y contemplación pasiva. Contemplación mística.—656. Métodos de oración mental ordinaria.....	253
II.—CUALIDADES DE LA ORACIÓN.—657. Cómo se ha de orar.—658. Atención.—659. Atención virtual.—660. Distracciones.—661. La oración de fórmula.—662. Oraciones en latín.—663. Ejemplos.—664. Humildad 665. Ejemplos.—666. Confianza.—667. Ejemplos.—668. Perseverancia. 669. Cuánto ha de durar esta perseverancia.—670. Ejemplos.—671. Otras cualidades.....	257
III.—VALOR DE LA ORACIÓN.—672. Necesidad de la oración.—673. Necesidad de precepto.—674. Cuándo obliga este precepto.—675. Preceptos especiales.—676. Obligación de medio.—677. Eficacia de la oración.—678. Dios prometió infalible eficacia a la oración hecha del modo debido.—679. Cómo ha de entenderse esta eficacia.—680. Ejemplos. 681. Omnipotencia de la oración.—682. Qué bienes no se obtienen por medio de la oración	263
IV.—CIRCUNSTANCIAS DE LA ORACIÓN.—683. Quiénes pueden orar. 684. Ejemplos.—685. A quiénes podemos orar.—686. Qué podemos pedir.—687. Podemos pedir bienes temporales.—688. Ejemplos.—689. Podemos pedir bienes espirituales.—690. Diversos bienes espirituales.—691. El gran bien de la oración: la perseverancia final.—692. Qué oración vale para alcanzar la perseverancia.—693. Ejemplo.....	268
V.—LA MEJOR ORACIÓN.—694. Quién dijo el Padrenuestro.—695. El Carmelo del Padrenuestro.—696. A quién se dirige el Padrenuestro.—697. Dónde está Dios Nuestro Señor.—698. Presencia general de Dios.—699. Presencia especial.—700. Los cielos.—701. Presencia en el Santísimo Sacramento.—702. Cristo en cuanto hombre, ¿dónde está?—703.Cuál de las oraciones es la mejor.....	275
VI.—EXPLICACIÓN DEL PADRENUESTRO.—704. Advertencia.—705. Ejemplos.—706. Exordio del Padrenuestro; Padre nuestro que estás en los cielos.—707. Peticiones de la primera y segunda parte.—708. Primera petición.—709. Un medio muy bueno de santificar a Dios.—710. Ejemplos.—711. Segunda petición.—712. Práctica de esta petición.—713. Ejemplo.—714. Tercera petición.—715. Cómo se cumple la voluntad de Dios.—716. Ejemplos.—717. Cuarta petición.—718. Cómo cumplir esta petición.—719. Ejemplos.—720. Quinta petición.—721. Práctica de la quinta petición.—722. Ejemplos.—723. Sexta petición.—724. Práctica de esta petición.—725. Ejemplos.—726. Séptima petición.—727. Modo de ejercitar esta petición.—728. Ejemplos.—729. Amén	279
VII.—TIEMPOS DE ORAR.—730. Debemos orar con frecuencia.—731. Debemos orar muy frecuentemente.—732.—Constante necesidad de orar. 733.—Oraciones especiales.—734. Oraciones durante el día.—735. Qué oraciones conviene a la mañana y a la noche.—736. Bendición de la mesa. 737. En los peligros.—738. En las tentaciones.—739. Al principio de cada acción importante.—740. En los trances terribles de la vida.—741. Para la hora de la muerte.—742. En las tristezas y penas.—743. El Ritual.—744. El «Breviario».—745. Devocionario.—746. Oración para las cosas pequeñas.—747. Oraciones cortas.—748. Ejemplos.....	288
VIII.—DÓNDE HEAMOS DE ORAR.—749. Se puede orar en todas partes. 750. Oración en reunión y en familia.—751. Sitios de oración.—752. El templo del pueblo de Dios.—753. El Templo de Salomón.—754. Las	

- iglesias cristianas.—755. La iglesia, casa de oración.—756. El templo cristiano.—757. La oración oficial de la Iglesia.—758. Oratorios.—759. Oratorios autorizados.—760. Son sitios de oración.—761. Cuándo se concede oratorio privado.—762. Es mucho mejor la iglesia que el oratorio privado.—763. Santuarios célebres.—764. Orad en todas partes.—765. Ejemplos 296
- IX.—ORACIÓN A LA VIRGEN.—766. Oraciones a la Virgen.—767. Por qué oramos a María.—768. Es la nueva Eva.—769. La Virgen es la Madre de la gracia.—770. La Virgen es Madre de todas las gracias.—771. La gran Medianera.—772. Acusación de los herejes.—773. El culto de la Virgen es antiquísimo.—774. Los protestantes.—775. Exageraciones de la devoción a la Virgen.—776. Abusos de la devoción a la Virgen.—777. Oraciones principales a Nuestra Señora.—778. El Avemaría.—779. Cuándo dijo el Ángel estas palabras.—780. Cuándo dijo Santa Isabel sus palabras. 781. Uso del Avemaría.—782. Las tres Avemarías.—783. Complemento del Padrenuestro.—784. Quién dijo la Salve.—785. Hermosura de la Salve.—786. Otras oraciones a la Virgen.—787. Otras letanías Lauretanas.—788. El Oficio Parvo.—789. Devoción a la Santísima Virgen.—790. La esclavitud filial.—791. Otras prácticas notables.—792. Quién es nuestra Señora la Virgen María.—793. Historia de la Virgen María.—794. Es llena de virtudes.—795. Es madre de Dios.—796. Está en el cielo.—797. Y la que está en el altar, ¿quién es?—798. Para qué está la imagen de la Virgen en los altares.—799. Ejemplos. 303
- X.—ORACIÓN A LOS ÁNGELES Y SANTOS.—800. ¿Hemos de hacer oración a los Ángeles y a los Santos?—801. A qué Santos podemos orar. 802. Qué es un Santo.—803. El Martirologio.—804. Qué es canonización. 805. Cómo se hace el proceso de canonización.—806. Qué es Beato y qué es Santo.—807. Certidumbre de la canonización.—808. Canonización de los mártires.—809. Qué son, pues, los Santos.—810. Qué cosas son los Ángeles.—811. Origen de los Ángeles.—812. Historia primitiva de los Ángeles.—813. Ángeles y demonios.—814. Facultades angélicas.—815. Número y grados.—816. Para qué creó Dios a los Ángeles.—817. ¿Es cierto que tenemos cada uno un Ángel de guarda?—818. Ángeles de los reinos.—819. Devoción a los Ángeles.—820. Ejemplos.—821. Los demonios.—822. Qué fué Satanás antes de pecar.—823. Rehabilitación del demonio.—824. Qué hacen los demonios.—825. Tentación.—826. Cómo pueden tentar los demonios.—827. El permiso de Dios.—728. La tentación no obliga a la voluntad.—829. Distribución de demonios.—830. No todas las tentaciones son del demonio.—831. Resistamos al diablo.—832. De la obsesión.—833. ¿Hay endemoniados?—834. ¿Es pecado el estar endemoniado?—835. Exorcismos.—836. Magia.—837. Clases de magia. 838. Invocación del demonio.—839. Magia moderna 317
- XI.—CULTO DE LAS IMÁGENES.—840. Culto de las imágenes.—841. El uso antiguo.—842. Fundamento del culto de las imágenes.—843. Este culto es relativo.—844. No hay idolatría.—845. Ejemplo demostrativo: la moneda del Emperador.—846. Utilidad de las imágenes.—847. Imaginería sacra.—848. Dónde poner las imágenes.—849. La imagen de Jesucristo crucificado.—850. La imagen del Corazón de Jesús.—851. Qué ordena la Iglesia acerca de las imágenes.—852. Imágenes milagrosas. 853. Imágenes bien hechas 328
- XII.—CULTO DE LAS RELIQUIAS.—854. De las reliquias.—855. Veneración de las reliquias.—856. El culto a las reliquias es muy racional.

857. El culto de las reliquias es relativo.—858. El culto de las reliquias no es idolátrico.—859. Ni es ridículo ni es inconveniente.—860. Cómo se han de usar las reliquias.—861. Cómo se autentizan las reliquias.—862. Valor de estas auténticas.—863. ¿Y si fuere falsa la reliquia?—864. Discusiones sobre reliquias.—865. La Santa Cruz.—866. Las reliquias hacen milagros.—867. La misma vida de Cristo nos recomienda el uso de las reliquias.—868. Peregrinaciones.—869. Tierra Santa 334

TERCERA PARTE.—DE LA LITURGIA

I.—QUÉ ES LITURGIA.—870. Advertencia preliminar.—871. Qué es liturgia.—872. Ceremonias, ritos, rúbricas.—873. Funciones litúrgicas. 874. Libros litúrgicos.—875. Diversas liturgias.—876. El centro de la liturgia.—877. Lo que pertenece a la liturgia.—878. La Sagrada Congregación de Ritos.—879. Personas litúrgicas.—880. El clérigo ministro de la Iglesia.—881. Sitios litúrgicos 341

II.—LA IGLESIA.—882. La iglesia cristiana.—883. Origen de la Iglesia. 884. La iglesia, casa de Dios y de los fieles.—885. Forma de las iglesias. 886. División de la iglesia.—887. Consagración de las iglesias.—888. Respeto en la iglesia.—889. Violación de las iglesias 345

III.—EL ALTAR.—890. Presbiterio.—891. Altar.—892.—Lo que fué al principio el altar.—893. Forma del altar.—894. Reliquias del altar.—895. Bajo el altar.—896. Altar mayor.—897. Altares menores.—898. El Crucifijo.—899. Imágenes.—900. Retablo.—901. El Tabernáculo.—902. Respeto al Tabernáculo.—903. Lámpara.—904. El trono.—905. Ornato del altar.—906. Limpieza 348

IV.—OBJETOS DE LA IGLESIA.—907. Las naves de la iglesia.—908. Enrejado.—909. Asientos en la nave.—910. Púlpitos.—911. Confesonarios 912. Pilas de agua bendita.—913. Cepillos.—914. Bautisterio.—915. Sepulturas.—916. Coro.—917. Adorno.—918. Imágenes.—919. Cómo deben ser las imágenes.—920. El Viacrucis.—921. El pórtico.—922. Oratorios.—923. Sacristía.—924. Cementerios.—925. De las cosas litúrgicas. 353

V.—LOS VASOS SAGRADOS.—926. Vasos sagrados.—927. El cáliz.—928. La patena.—929. Grande es la dignidad de estos vasos.—930. El copón. 931. ¿Se pueden tocar estos vasos sagrados?—932. Pixide de los enfermos. 933. La custodia.—934. La custodia antigua.—935. Cucharilla, platillo purificadorio.—936. Vinajeras.—937. Campanilla.—938. Vasos de los óleos.—939. El incensario.—940. Arte en los vasos sagrados.—941. Limpieza 359

VI.—LOS ORNAMENTOS.—942. Ornamentos sagrados.—943. Los ornamentos litúrgicos son varios.—944. Origen de los ornamentos.—945. Significación de los ornamentos.—946. Amito.—947. Alba.—948. Sobrepelliz y roquete.—949. Cingulo.—950. Manipulo.—951.—Estola.—952. Casulla.—953. Dalmática.—954. Planetas.—955. Capa pluvial.—956. Bonete.—957. Ornamentos de los Obispos.—958. Velo humeral.—959. Materia de los ornamentos.—960. Colores de los ornamentos.—961. Cuándo se usan los colores.—962. Bendición de los ornamentos.—963. Obligación de usar los ornamentos.—964. Dignidad de los ornamentos..... 366

- VII.—EL PAN Y EL VINO.**—965. Cosas litúrgicas.—966. Hostias.—967. Materia de las hostias.—968. Por qué se usa pan ácimo.—969. Cómo han de ser las hostias.—970. Cómo se hacen.—971. Dimensiones de las hostias. 972. Figuras en las hostias.—973. Hostias recientes.—974. El vino. 975. Vino que no vale.—976. Vino que vale, pero que no es licito.—977. Elaboración de vinos buenos.—978. Algunas resoluciones del Santo Oficio.—979. Operaciones que no se pueden practicar en la elaboración de vino de misa.—980. Vino blanco o rojo.—981.—Vigilancia sobre la legitimidad del vino.—982. El agua del vino.—983. Misterio de esta agua. 373
- VIII.—OTRAS COSAS LITÚRGICAS.**—984. La liturgia y los elementos del mundo.—985. Agua bendita.—986. Virtud del agua bendita.—987. La sal.—988. El aceite.—989. Crisma.—990. Bálsamo.—991. Bendición de los santos óleos.—992. La luz.—993. Materia de la luz.—994. Luz en la Misa.—995. Calidad de las velas.—996. Luz eléctrica.—997. El fuego. 998. La fiesta de la luz.—999. La fiesta de las candelas.—1.000. El incienso.—1.001. Qué es incienso.—1.002. Uso del incienso.—1.003. Incensación de los ministros.—1.004. Incienso abundante.—1.005. Cenizas. 1.006. Miércoles de Ceniza.—1.007. Otros usos de la ceniza.—1.008. Significación de la ceremonia de las cenizas.—1.009. Ramos.—1.010. Los ramos en las casas.—1.011. Campanas.—1.012. Antigüedad de las campanas.—1.013. Cómo se hacían las señales.—1.014. Las campanas.—1.015. Dimensiones.—1.016. Campanarios.—1.017. Bendición de las campanas. 1.018. Bendición antigua.—1.019. Bendición nueva.—1.020. Para qué sirven las campanas.—1.021. Poesía.—1.022. Abusos.—1.023. A quién corresponde el tocar las campanas.—1.024. Toques especiales.—1.025. El toque de alzar.—1.026. El toque del Viático.—1.027. El toque del «Angelus».—1.028. Toque de ánimas.—1.029. Toques de campanilla durante la Misa.—1.030. Moderación 380
- IX.—EL TIEMPO LITÚRGICO.**—1.031. Tiempo litúrgico.—1.032. Día litúrgico.—1.033. El Oficio Divino.—1.034. La semana cristiana.—1.035. Cuatro Témporas.—1.036. Año litúrgico.—1.037. La Pascua.—1.038. La fijación de la Pascua.—1.039. Sucesión de todas las fiestas.—1.040. Carácter dramático del año litúrgico.—1.041. El Adviento.—1.042. Natividad.—1.043. Fiesta de Navidad.—1.044. Septuagésima.—1.045. Cuaresma.—1.046. Semana de Pasión y Semana Santa.—1.047. Oficios de tinieblas.—1.048. Jueves Santo.—1.049. Reconciliación de los penitentes. 1.050. La bendición de los santos óleos.—1.051. La Misa solemne.—1.052. Procesión al monumento.—1.053. Desnudación de los altares.—1.054. El lavatorio.—1.055. Viernes Santo.—1.056. La adoración de la Cruz.—1.057. La Misa.—1.058. Sábado Santo.—1.059. Renovación.—1.060. Procesión.—1.061. Iluminación.—1.062. Lecturas.—1.063. Bendición de la pila bautismal.—1.064. Bautismo y Confirmación.—1.065. Misa.—1.066. Pascua y tiempo pascual.—1.067. Duración del tiempo pascual.—1.068. La Ascensión del Señor.—1.069. Pentecostés.—1.070. Fiesta de la Santísima Trinidad.—1.071. Fiesta del Corpus Christi.—1.072.—La fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.—1.073. Fiestas de la Santísima Virgen.—1.074. Fiestas de los Santos 392
- X.—LAS FIESTAS.**—1.075. Sobre las fiestas.—1.076. Fiestas de descanso. 1.077. Fin de las fiestas.—1.078. Ocasión de las fiestas.—1.079. Fiestas de apariciones y revelaciones.—1.080. Antigüedad de las fiestas.—1.081. Fiestas de la Virgen.—1.082. Fiestas de los Santos.—1.083. Importancia

de las fiestas,—1.084. Grados de importancia.—1.085. Fiestas solemnes. 1.086. Fiestas primarias y secundarias.—1.087. Dignidad personal de las fiestas.—1.088. Estabilidad de las fiestas.—1.089. Obligación de las fiestas.—1.090. Derecho de establecer las fiestas.—1.091. Número de fiestas.—1.092. Ley actual.—1.093. Traslación de fiestas.—1.094. Traslación de la solemnidad externa.—1.095. Fiestas con octava.—1.096. Vigilias de fiestas.—1.097. Vigilias de los primeros cristianos.—1.098. Número de Vigilias.....	405
XI.—LAS ACCIONES: LA MISA.—1.099. Las acciones en la liturgia.—1.100. Qué es Misa.—1.101. La Misa es el centro de la liturgia.—1.102. Qué es sacrificio.—1.103. Cómo se suelen hacer los sacrificios.—1.104. Significación del sacrificio.—1.105. Insuficiencia de todos los sacrificios humanos. 1.106. El sacrificio condigno.—1.107. Profecía de este sacrificio.—1.108. Cómo hay sacrificio en la Misa.—1.109. Teología de la Misa.—1.110. La primera Misa.—1.111. Las primeras misas en los tiempos apostólicos. 1.112. La Misa, según San Justino.—1.113. La Misa de hoy.—1.114. Entre la primera Misa y las de ahora.—1.115. Tres partes principales de la Misa.—1.116. Primera parte de la Misa.—1.117. Segunda parte de la Misa. 1.118. Tercera parte de la Misa.—1.119. Connaturalidad de las ceremonias.—1.120. Conexión de las ceremonias con la Pasión.....	411
XII.—CEREMONIAS DE LA MISA.—1.121. Ceremonias de la Misa.—1.122. Notas generales.—1.123. Voces.—1.124. Inclinaciones.—1.125. Inclinaciones profundas.—1.126. Inclinaciones medias.—1.127. Inclinaciones simples.—1.128. Genuflexiones.—1.129. Recomendación.—1.130. Elevaciones de ojos.—1.131. Besos al altar.—1.132. Gestos con las manos. 1.133. Cruces.—1.134. Posiciones en la Misa.—1.135. Diversas posiciones.....	418
XIII.—ORDINARIO DE LA MISA: HASTA EL CANON.—1.136. Ordinario de la Misa.—1.137. Propio de la Misa.—1.138. «Ordo romanus» —1.139. Ante-misa.—1.140. Comienzo.—1.141. La confesión.—1.142. El <i>missus</i> . 1.143. Saludo y subida.—1.144. Misa de los catecúmenos.—1.145. Incensación.—1.146. Introito.—1.147. Los kyries.—1.148. El Gloria. 1.149. Colecta.—1.150. Colecta española.—1.151. Epístolas.—1.152. Dónde se leía la Epístola.—1.153. Quién leía la Epístola.—1.154. Gradual, Aleluya, Tracto.—1.155. Secuencia.—1.156. Evangelio.—1.157. Lectura del Evangelio.—1.158. El lector del Evangelio.—1.159. Cómo se lee el Evangelio.—1.160. Lectura solemne del Evangelio.—1.161. Procesión al ambón.—1.162. Lee el Evangelio mirando al Norte.—1.163. La presentación del diácono.—1.164. Principio de la lectura.—1.165. Homilía.—1.166. Estilo de la homilía.—1.167. Credo.—1.168. Diversos Credos.—1.169. Posición del Credo.—1.170. Cuando se cantaba el Credo.—1.171. Fin de la Misa de los catecúmenos.—1.172. Razón de esta Misa de los catecúmenos. 1.173. Misa de los fieles.—1.174. Interpretación de las ceremonias.—1.175. El estilo plural de las oraciones.—1.176. El «Oremus».—1.177. Ofertorio. 1.178. El recitado.—1.179. Preparación de la Consagración.—1.180. Preparación del cáliz.—1.181. Ofrenda del cáliz.—1.182. El diácono y la patena.—1.183. Conclusión del Ofertorio.—1.184. Nombres de la hostia. 1.185. Las señales de la cruz en la Misa.—1.186. Incensación.—1.187. El Lavabo.—1.188. Último ofrecimiento de las ofrendas.—1.189. «Orate fratres».—1.190. La Secreta.—1.191. Preparaciones especiales de las ofrendas.	424
XIV.—ORDINARIO DE LA MISA: EL CANON.—1.192. El Canon.—1.193. El origen del Canon.—1.194. Secreto del Canon.—1.195. Reverencia del	

- Canon.—1.196. Prefacio.—1.197. Descripción del Prefacio.—1.198. Variedades de prefacios.—1.199. El Prefacio milagroso.—1.200. Trisagio. 1.201. El «Benedictus».—1.202. Partes del Canon.—1.203. Comienzo del Canon.—1.204. Memento de los vivos.—1.205. Dípticos.—1.206. Infraacción.—1.207. Santos de la infraacción.—1.208. Conclusión de la infraacción.—1.209. El «Hanc igitur».—1.210. El «Quam oblationem».—1.211. Majestad del Canon.—1.212. La Consagración.—1.213. El sacrificio. 1.214. Hostia perpetua y universal.—1.215. Cómo se hace la Consagración. 1.216. Elevación.—1.217. Consagración del vino.—1.218. Elevación del cáliz.—1.219. Genuflexiones en la elevación.—1.220. Campanillas en la Consagración.—1.221. Elevación de la casulla.—1.222. La tercera vela. 1.223. Mirada a la hostia.—1.224. Después de la Consagración.—1.225. Anámnesis o recordación.—1.226. Las cruces.—1.227. Segunda oración. 1.228. Tercera oración.—1.229. La Comunión y la Misa.—1.230. Memento de los difuntos.—1.231. El «Nobis quoque peccatoribus».—1.232. Santos del «Nobis quoque».—1.233. Antigüedad del «Nobis quoque».—1.234. Señal a los subdiáconos.—1.235. El «Per quem haec omnia».—1.236. El «Per ipsum».—1.237. La campanilla 442
- XV.—ORDINARIO DE LA MISA: LA COMUNIÓN.—1.238. Ceremonias de la Comunión.—1.239. El «Pater noster».—1.240. El embolismo del «Pater noster».—1.241. El beso de la patena.—1.242. La fracción de la hostia. 1.243. Cómo se hacía esta fracción del pan eucarístico.—1.244. La partícula reservada.—1.245. Dónde se hacía la fracción.—1.246. La partícula que se echa en el cáliz.—1.247. «Pax Domini».—1.248. Antes del «Agnus Dei».—1.249. «Agnus Dei».—1.250. La oración de la paz.—1.251. El beso de paz.—1.252. Modo de darse la paz.—1.253. Oraciones antes de la comunión.—1.254. La Comunión.—1.255. Importancia de la Comunión en la Misa.—1.256. La Comunión de los fieles.—1.257. Modo de dar la Comunión.—1.258. Orden de la comunión.—1.259. Comunión de las dos especies. 1.260. Cómo se daba la Comunión en la especie de vino..... 457
- XVI.—ORDINARIO DE LA MISA: FIN DE LA MISA.—1.261. Término de la Misa.—1.262. Abluciones.—1.263. Acción de gracias.—1.264. Antífona de la Comunión.—1.265. Postcomunión.—1.266. Oración sobre el pueblo. 1.267. «Ite, missa est».—1.268. Disolución.—1.269. «Benedicamus Domino» y «Requiescant in pace».—1.270. Lo que sigue al «Ite, missa est». 1.271. El «Placeat».—1.272. La bendición.—1.273. Cómo se da la bendición.—1.274. El último Evangelio.—1.275. Veneración del principio del Evangelio de San Juan.—1.276. Otros Evangelios finales.—1.277. Omisión de este Evangelio.—1.278. El antidoro.—1.279. Conclusión de la explicación de la Misa.—1.280. Modo de oír la Misa.—1.281. Oraciones después de la Misa.—1.282. Ayudar a Misa.—1.283. El Misal de los fieles . 466
- XVII.—LOS SACRAMENTOS.—1.284. Los Sacramentos.—1.285. El libro de la liturgia sacramental.—1.286. Reglas generales de los Sacramentos. 1.287. Vestido.—1.288. Libro.—1.289. Ceremonias esenciales y ceremonias accidentales.—1.290. Ritos especiales.—1.291. Conservación de la Santísima Eucaristía.—1.292. Dónde se ha de conservar.—1.293. Llevar consigo la Eucaristía.—1.294. Apertura de las iglesias.—1.295. En qué sitio ha de estar.—1.296. El tabernáculo.—1.297. La llave del sagrario. 1.298. Lámpara ante el Santísimo.—1.299. Renovación de hostias.—1.300. Conopeo.—1.301. Exposiciones.—1.302. Exposición y bendición solemne. 1.303. Cantos delante del Santísimo expuesto.—1.304. Campanilla.—1.305. Exposición sencilla.—1.306. Genuflexiones 472

XVIII.—LOS SACRAMENTALES.—1.307. Sacramentales.—1.308. Disposiciones canónicas.—1.309. Ritos.—1.310. Bendición de la pila bautismal. 1.311. Absolución de excomulgados.—1.312. Absolución a los excomulgados muertos.—1.313. Visita de enfermos.—1.314. Bendición del enfermo. 1.315. Para la buena suerte.—1.316. La recomendación del alma.—1.317. El Crucifijo.—1.318. Ritual de la campana.—1.319. Lectura de la recomendación del alma.—1.320. Las exequias.—1.321. A quiénes se niega sepultura eclesiástica.—1.322. El culto de los muertos.—1.323. Lo conocido y lo desconocido.—1.324. El cadáver.—1.325. Las exequias.—1.326. El cadáver.—1.327. Conducción del cadáver.—1.328. El cadáver en la iglesia.—1.329. Orden de la procesión.—1.330. Entrada en la iglesia.—1.331. En la iglesia.—1.332. La Misa.—1.333. Responso o absolución.—1.334. Al cementerio.—1.335. El cementerio.—1.336. Bendición del sepulcro. 1.337. Sepultura.—1.338. Aniversario.—1.339. Exequias de los niños. 1.340. Al salir de casa.—1.341. Al llevar el cadáver a la iglesia.—1.342. Al llegar a la iglesia.—1.343. Al salir de la iglesia al túmulo.—1.344. A la vuelta.—1.345. Coronas.—1.346. Bendición de las madres.—1.347. Recuerdo de la purificación de Nuestra Señora.—1.348. Rito de la bendición de la madre.—1.349. Hermosa ceremonia	478
XIX.—BENDICIONES.—1.350. Bendiciones.—1.351. Bendición litúrgica. 1.352. Quién bendice.—1.353. Quién bendice en la nueva ley.—1.354. Qué cosas se bendicen.—1.355. Clases de bendiciones.—1.356. Efectos de las bendiciones.—1.357. Cómo influyen.—1.358. Efectos generales y particulares.—1.359. Quiénes pueden bendecir.—1.360. Reglas generales. 1.361. Fórmulas de las bendiciones	493
XX.—BENDICIÓN DEL AGUA.—1.362. Agua bendita.—1.363. El agua en la religión.—1.364. El agua en la Iglesia católica.—1.365. Aguas benditas. 1.366. Antigüedad del agua bendita.—1.367. Pilas en las iglesias.—1.368. Modo de bendecir el agua.—1.369. Exorcismo y bendición de la sal.—1.370. Exorcismo y bendición del agua.—1.371. Mezcla de la sal y del agua.—1.372. Oración final.—1.373. Rezo de estas oraciones.—1.374. Por qué el exorcismo.—1.375. «Asperges me...».—1.376. Usos del agua.—1.377. Espíritu interior.—1.378. Remisión del pecado venial.—1.379. Otras aguas benditas.—1.380. Agua bautismal.—1.381. Agua para la consagración de las iglesias.—1.382. Agua en la vigilia de la Epifanía.—1.383. Agua bendita en honor de los Santos.—1.384. Indulgencias	498
XXI.—BENDICIONES RITUALES.—1.385. Otras bendiciones generales. 1.386. Bendición de las candelas.—1.387. Bendición de las casas.—1.388. Bendición del tálamo.—1.389. Bendición de la nave.—1.390. Bendición de las mieses y de las viñas.—1.391. Bendición de los peregrinos.—1.392. Bendiciones de comestibles.—1.393. Otras bendiciones.—1.394. Uso de estas bendiciones.—1.395. Bendiciones reservadas a los Obispos.—1.396. Otras bendiciones reservadas a los Obispos.—1.397. Bendiciones de indulto. 1.398. Bendiciones propias de Religiosos.—1.399. Conclusión de las bendiciones.	505
XXII.—PROCESIONES.—1.400. Ritos de las procesiones.—1.401. Qué es procesión sagrada.—1.402. Autoridad del Ordinario.—1.403. Prescripciones del «Ritual».—1.404. Modestia.—1.405. Vestido.—1.406. Orden. 1.407. Abusos.—1.408. Procesiones ordinarias.—1.409. Procesión de las Candelas.—1.410. Procesión de los Ramos.—1.411. Rogativas.—1.412. La procesión del Corpus.—1.413. Cómo se celebra la procesión del Corpus.	

1.414. Única procesión.—1.415. Las procesiones de las otras parroquias.		
1.416. Los caminos.—1.417. Altares en el camino.—1.418. Vuelta de la procesión.—1.419. Otras procesiones.—1.420. Procesión de acción de gracias.—1.421. Procesiones extraordinarias	511	
XXIII.—PALABRAS LITÚRGICAS.—1.422. Palabras de la liturgia.—1.423. El idioma eclesiástico.—1.424. Lenguaje vulgar.—1.425. Estudio del latín. 1.426. Lo que se dice en la liturgia.—1.427. Formas de la oración litúrgica. 1.428. Saludos, aclamaciones, júbilos.—1.429. Doxologías.—1.430. Lectanías.—1.431. Carácter de las oraciones de la Iglesia.—1.432. Tesoro de oraciones litúrgicas.—1.433. El «Breviario».—1.434. Las Horas Canónicas. 1.435. Principio del «Breviario».—1.436. El Padrenuestro.—1.437. El «Gloria in excelsis».—1.438. El «Tedeum».—1.439. Símbolos.—1.440. La Confesión general.—1.441. Otras oraciones.—1.442. Devocionarios. 1.443. Cómo deben ser los devocionarios.—1.444. Educación litúrgica. 1.445. Liturgias protestantes.—1.446. Lo que conviene.—1.447. La liturgia y los demás medios espirituales		518

CUARTA PARTE.—DE LA MORAL.—LOS MANDAMIENTOS

I.—ACTO HUMANO Y MORAL.—1.448. Nociones preliminares.—1.449. Acto humano.—1.450. Elementos del acto humano.—1.451. Segundo elemento del acto humano: voluntariedad.—1.452. Qué clase de voluntariedad influye en la responsabilidad.—1.453. Casos varios de voluntariedad en causa.—1.454. Tercer elemento del acto humano: la libertad.—1.455. Impedimentos de los actos humanos.—1.456. Impedimento 1.º: la ignorancia.—1.457. Impedimento 2.º: la pasión.—1.458. Impedimento 3.º: el miedo.—1.459. Impedimento 4.º: la violencia.—1.460. Impedimentos habituales.—1.461. Qué es moralidad.—1.462. Fuentes de moralidad. 1.463. Normas de las acciones humanas	531
II.—LEY.—1.464. Qué es ley.—1.465. ¿Quién puede dar la ley?—1.466. Qué se puede legislar.—1.467. A quiénes obliga la ley.—1.468. Casos particulares.—1.469. Promulgación de la ley.—1.470. Interpretación de la ley. 1.471. Epikeia.—1.472. Fuerzas de la ley.—1.473. Cuando es grave la obligación de la ley.—1.474. Cuando es leve la obligación de la ley.—1.475. A qué obliga la ley.—1.476. De algunas obligaciones especiales de algunas leyes.—1.477. Géneros de leyes.—1.478. Modo de cumplir las leyes.—1.479. Cómo cesa la ley.—1.480. Cómo cesa la obligación	538
III.—CONCIENCIA.—1.481. Qué es conciencia.—1.482. La ley, norma de lo que se debe hacer. La conciencia, norma de lo que debemos hacer.—1.483. Cada cual debe obrar según su conciencia.—1.484. Diversas clases de conciencia.—1.485. Nuestra primera obligación: formar la conciencia. 1.486. Debemos instruirnos en la ley de Dios.—1.487. Otros modos de formar conciencia.—1.488. Modos de reformar la conciencia.—1.489. Un modo general de formar la conciencia.—Los directores espirituales.—1.490. Confesor y director.—1.491. Modo de obrar en conciencia.—1.492. Modo de obrar en las dudas.—1.493. Los que obran con ignorancia.—1.494. Sobre las inadvertencias y olvidos.—1.495. Sobre la conciencia laxa.—1.496. Sobre la conciencia escrupulosa.—1.497. Lo que debe distinguir bien la conciencia recta.—1.498. Una palabrita a los padres y educadores	549

IV.—PECADO.—1.499. Qué es pecado.—1.500. Imperfección.—1.501. Clases de pecados.—1.502. Condiciones para el pecado formal.—1.503. Distinción teológica del pecado.—1.504. Requisitos para el pecado mortal.—1.505. Gravedad de la materia.—1.506. Advertencia plena.—1.507. Consentimiento perfecto.—1.508. Condiciones para el pecado venial.—1.509. Pecado venial que puede ser mortal.—1.510. Distinción específica de los pecados.—1.511. Distinción numérica de los pecados.—1.512. De la gravedad del pecado.—1.513. Pecados internos.—1.514. De las tentaciones de pecar.—1.515. Obligación de resistir a las tentaciones de pecado.—1.516. De los peligros de pecar 562

V.—EL DECÁLOGO.—1.517. Lo que el cristiano ha de obrar.—1.518. El Decálogo.—1.519. El Decálogo y la ley natural.—1.520. Cómo Dios reveló además estos Mandamientos.—1.521. Los preceptos.—1.522. Las dos tablas.—1.523. Por qué los reveló Dios.—1.524. El decálogo Mosaico y los códigos morales de otras religiones.—1.525. El Decálogo y su influencia.—1.526. Jesucristo no cambió los Mandamientos.—1.527. Los Mandamientos son universales.—1.528. Los Mandamientos son supremos.—1.529. Los Mandamientos son perpetuos.—1.530. Los Mandamientos son posibles.—1.531. Los Mandamientos son el único modo de estar tranquilos.—1.532. Los Mandamientos son necesarios para salvarse.—1.533. Los Mandamientos son necesarios todos ellos.—1.534. Explicaciones de los Mandamientos.—1.535. Ejemplos 570

VI.—PRIMER MANDAMIENTO: 1.º CARIDAD. CULTO.—1.536. Cuál es el primer Mandamiento.—1.537. Quién ama a Dios.—1.538. Qué significa «sobre todas las cosas».—1.539. Obligaciones del primer Mandamiento.—1.540. Obligación de adorar a Dios.—1.541. Adorar a Dios solo.—1.542. Culto debido a Dios.—1.543. Cuatro clases de cultos.—1.544. No basta el culto interior, sino que es necesario el externo.—1.545. Este culto exterior debe ser prudente.—1.546. Objeciones.—1.547. Hay que adorar a Dios solo.—1.548. Ejemplos.—1.549. Conclusión 578

VII.—PRIMER MANDAMIENTO: 2.º FE.—1.550. El primer Mandamiento nos obliga a la fe.—1.551. Cuándo estamos obligados a hacer actos de fe.—1.552. Pecados contra la fe.—1.553. El primer pecado es la infidelidad.—1.554. El segundo pecado es la apostasia.—1.555. El tercer pecado es la herejía.—1.556. Otros pecados.—1.557. Cisma no es herejía.—1.558. Sobre las dudas en la fe.—1.559. El indiferentismo.—1.560. Advertencia práctica de hoy.—1.561. Peligros contra la fe.—1.562. Dos clases de prohibición.—1.563. Libros prohibidos por la ley natural.—1.564. Libros prohibidos por ley eclesiástica.—1.565. Reglas generales.—1.566. Yo no tengo peligro.—1.567. Editores.—1.568. Leer parte.—1.569. Retención de libros.—1.570. Qué es libro.—1.571. Quiénes pecan.—1.572. Reglas canónicas.—1.573. Censura previa de los libros.—1.574. De la prohibición de libros.—1.575. Libros que se prohíben.—1.576. Quiénes pueden leer libros prohibidos.—1.577. Sobre periódicos y revistas.—1.578. Formación del Índice 586

VIII.—PRIMER MANDAMIENTO: 3.º ESPERANZA.—1.579. La esperanza.—1.580. Cómo se practica la esperanza.—1.581. No es pecado obrar por esperanza.—1.582. Pecados contra la esperanza.—1.583. Varios casos frecuentes.—1.584. Qué es fe viva.—1.585. La obligación de la oración.—1.586. Pecados contra el primer Mandamiento.—1.587. Idolatría.—1.588. Ejemplos.—1.589. Culto de falsos dioses.—1.590. Demoniolatría.—1.591. Adi-

- vinación.—1.592. Adivinaciones prohibidas y adivinaciones buenas.—1.593. De la vana credulidad.—1.594. Varios géneros de vana credulidad supersticiosa.—1.595. Qué pecado son estas vanas credulidades.—1.596. Diferencia de las piadosas costumbres de la Iglesia.—1.597. Señales para conocer cuándo hay vana credulidad.—1.598. De la magia.—1.599. Magia moderna.—1.600. Mesas rotativas.—1.601. El magnetismo animal.—1.602. El espiritismo.—1.603. El hipnotismo.—1.604. ¿El hipnotismo es natural o es diabólico?—1.605. ¿Es lícito el hipnotismo?—1.606. ¿Cuándo y cómo se puede permitir?—1.607. ¿Son lícitos los espectáculos de hipnotismo?—1.608. Prudencia de la Iglesia..... 601
- IX.—PRIMER MANDAMIENTO: 4.º PECADO CONTRA LA RELIGIÓN.**
 1.609. Del culto de los herejes en general.—1.610. Debe evitarse el trato y comunicación con herejes o infieles.—1.611. Tres maneras de tratar con herejes.—1.612. Reglas generales.—1.613. Unión en el culto.—1.614. Unión en la escuela.—1.615. Unión en el bautizo.—1.616. Unión en el matrimonio.—1.617. Unión en las exequias.—1.618. Unión en los entierros civiles.—1.619. Entrada en los templos herejes.—1.620. Sobre los masones.—1.621. Sobre los librepensadores.—1.622. A los padres.—1.623. Sobre disputar con herejes.—1.624. Sobre compañías irreligiosas.—1.625. Profesión de la religión verdadera.—1.626. No es lícito negar que se es católico.—1.627. Cuándo es lícito disimular.—1.628. ¿Se puede huir en tiempo de persecución?—1.629. ¿Y puede uno defenderse si le persiguen por su religión?—1.630. Tentar a Dios.—1.631. Algunos casos.—1.632. Sobre las ordalias.—1.633. Ejemplos.—1.634. Sacrilegio.—1.635. Casos de sacrilegio personal.—1.636. Sacrilegio real.—1.637. Sacrilegio local.—1.638. Ejemplos.—1.639. Simonía.—1.640. Casos prácticos 615
- X.—SEGUNDO MANDAMIENTO: 1.º JURAMENTO.—1.641.** Cuál es el segundo Mandamiento.—1.642. Qué es nombre de Dios.—1.643. Qué es usar en vano.—1.644. Qué es jurar.—1.645. Qué fórmulas son juratorias. 1.646. Intención de jurar.—1.647. Es lícito jurar.—1.648. Condiciones para jurar.—1.649. Verdad.—1.650. ¿Es lícito jurar con restricción mental?—1.651. Justicia en el juramento.—1.652. Juicio o necesidad.—1.653. Obligación de cumplir los juramentos promisorios.—1.654. Cuándo no obliga el juramento promisorio.—1.655. Cuándo cesa el juramento.—1.656. Sobre el juramento de fidelidad.—1.657. Juramento de fidelidad por los eclesiásticos.—1.658. Perjurio.—1.659. Juramento fingido.—1.660. Conjureros.—1.661. Juramento laico.—1.662. Ejemplos 632
- XI.—SEGUNDO MANDAMIENTO: 2.º BLASFEMIA.—1.663.** Qué es blasfemia.—1.664. Clases de blasfemias.—1.665. Palabras malas que no son blasfemias.—1.666. Malicia de la blasfemia.—1.667. Extrema malicia de la blasfemia.—1.668. Castigos.—1.669. Horrible costumbre.—1.670. Modo de quitar la mala costumbre.—1.671. Blasfemias en los periódicos y revistas.—1.672. Liga contra la blasfemia.—1.673. Ejemplos.—1.674. Pizarra 639
- XII.—SEGUNDO MANDAMIENTO: 3.º VOTOS.—1.675.** Qué es voto. 1.676. Condiciones del voto: 1.ª Debe ser promesa.—1.677. 2.ª Debe ser deliberado.—1.678. 3.ª Debe ser de alguna cosa mejor.—1.679. Diferentes clases de votos.—1.680. Obligación del voto.—1.681. A quién obliga el voto.—1.682. Votos condicionados, disyuntivos, dudosos.—1.683. Cuándo y cómo hay que cumplir los votos.—1.684. Interpretación de los votos. 1.685. Cómo cesa el voto.—1.686. Consejos.—1.687. Ejemplos varios. 646

- XIII.—TERCER MANDAMIENTO: 1.º DESCANSO.—1.688. *Cuál es el tercer Mandamiento.*—1.689. *Días de fiesta.*—1.690. *Otros días de fiesta.* 1.691. *Obligaciones en las fiestas.*—1.692. *Obligación de descansar.*—1.693. *Qué trabajos se prohíben el día de fiesta.*—1.694. *Materia grave.*—1.695. *Causas que justifican el trabajo.*—1.696. *La distracción.*—1.697. *Trabajos leves.*—1.698. *Trabajos urgentes.*—1.699. *Casos de duda.*—1.700. *Trabajos liberales.*—1.701. *Trabajos comunes.*—1.702. *Pecado social.*—1.703. *Pésimas consecuencias de esta profanación.*—1.704. *Excelencias del trabajo.*—1.705. *Conviene santificar el trabajo.*—1.706. *Ejemplos.*..... 654
- XIV.—TERCER MANDAMIENTO: 2.º MISA.—1.707. *Obligación de santificar el domingo.*—1.708. *Obligación de oír misa.*—1.709. *Qué se necesita para cumplir la obligación de oír misa.*—1.710. *Qué intención se necesita.* 1.711. *Qué atención se necesita.*—1.712. *Qué presencia corporal se necesita.*—1.713. *Misa entera.*—1.714. *Sitio debido.*—1.715. *Qué privilegios tiene el oratorio privado.*—1.716. *Causas que excusan de oír misa.*—1.717. *Por razón de impotencia.*—1.718. *Por razón de caridad.*—1.719. *Por razón de deber.*—1.720. *Por razón de costumbre.*—1.721. *Otras obligaciones de los días de fiesta.*—1.722. *Recreaciones.*—1.723. *Ejemplos.*—1.724. *Pizarra* 663
- XV.—CUARTO MANDAMIENTO: 1.º HIJOS Y PADRES.—1.725. *El cuarto Mandamiento.*—1.726. *Virtudes del cuarto Mandamiento.*—1.727. *Piedad.* 1.728. *Respeto.*—1.729. *Obediencia.*—1.730. *De la familia.*—1.731. *Deberes de hijos a padres.*—1.732. *Deberes de amor.*—1.733. *Deberes de obediencia.*—1.734. *Deberes de reverencia.*—1.735. *Emancipación.*—1.736. *Mayoría de edad.*—1.737. *Consejo para el matrimonio.*—1.738. *Deberes de los padres a los hijos.*—1.739. *Obligación del amor.*—1.740. *Obligación de educar.*—1.741. *Educación corporal.*—1.742. *Educación espiritual.* 1.743. *Deber de instruir.*—1.744. *Deber de dar buen ejemplo.*—1.745. *Deber de vigilar.*—1.746. *Corrección.*—1.747. *Atención necesaria para estos deberes.*—1.748. *Cuestión de las escuelas.*—1.749. *Obligaciones de los cónyuges.*—1.750. *Obligaciones y derechos del marido.*—1.751. *Obligaciones y derechos de la esposa.*—1.752. *Del feminismo.*—1.753. *¿Qué debe juzgarse del feminismo?*—1.754. *Deberes entre parientes.*—1.755. *Ejemplos.*—1.756. *Pizarra* 672
- XVI.—CUARTO MANDAMIENTO: 2.º AMOS Y CRIADOS.—1.757. *Sociedad patronal.*—1.758. *Deberes de criados a señores.*—1.759. *Reverencia de los criados.*—1.760. *Obediencia de los criados.*—1.761. *Si se pueden despedir cuando quieren.*—1.762. *Qué clase de obligación es la del criado de cuidar las cosas de sus señores.*—1.763. *Cuando los criados rompen o echan a perder cosas.*—1.764. *¿Deben obedecer en lo malo?*—1.765. *Obligaciones de los señores.*—1.766. *Obligación de afabilidad.*—1.767. *Deber de dirigir.* 1.768. *De pagarlos.*—1.769. *De los maestros y discípulos.*—1.770. *Deberes de los discípulos.*—1.771. *Deberes de los maestros.*—1.772. *Deberes de los profesores de liceos, institutos y universidades.*—1.773. *De la sociedad patronal.*—1.774. *Deberes generales.*—1.775. *Deberes de los patronos.*—1.776. *Deberes de los obreros.*—1.777. *Sobre las huelgas.*—1.778. *¿Es justa la huelga?*—1.779. *¿Es lícita la huelga?*—1.780. *¿Es lícito incitar a otros a la huelga?*—1.781. *¿Se puede usar en tiempo de huelga de todos los medios?*—1.782. *¿El lock-out es justo y lícito?*—1.783. *Leyes sobre huelgas.*—1.784. *Sociedades de resistencia.*—1.785. *Resumen sobre huelgas.*—1.786. *Ejemplos.*—1.787. *Pizarra* 684

XVII.—CUARTO MANDAMIENTO: 3.º PRÍNCIPES Y SÚBDITOS.—1.788.
 La sociedad civil.—1.789. El pueblo, los ciudadanos.—1.790. La autoridad, los príncipes.—1.791. Obligaciones de los gobernantes.—1.792. Obligaciones de los diputados.—1.793. Obligaciones de los gobernadores, alcaldes, etcétera.—1.794. Deberes de los ciudadanos.—1.795. Cuestiones.—1.796. Obligaciones de los ciudadanos entre sí.—1.797. Obligación de amar a la Patria.—1.798. Obligación de amar a los conciudadanos.—1.799. Tres obligaciones principales de los ciudadanos.—1.800. Tributos.—1.801. Servicio militar.—1.802. Elecciones.—1.803. Obligación de presentarse candidato.—1.804. La Iglesia y los Superiores espirituales.—1.805. Ejemplos.

694

XVIII.—QUINTO MANDAMIENTO: 1.º DAÑO A INculpABLES.—1.806.
 Qué contiene este Mandamiento.—1.807. Qué manda este Mandamiento. 1.808. Casos de conservar la vida.—1.809. ¿Qué prohíbe el quinto Mandamiento?—1.810. Del suicidio.—1.811. Suicidio indirecto.—1.812. Casos. 1.813. Exponer la vida.—1.814. Acortar la vida.—1.815. La mutilación. 1.816. ¿Es lícito desear la muerte?—1.817. Embriaguez.—1.818. Uso de morfina, cocaína, etc.—1.819. Homicidio.—1.820. Homicidio de inculpables.—1.821. El homicidio indirecto.—1.822. Casos.—1.823. Mutilar o dañar la salud ajena.—1.824. Desear la muerte ajena.—1.825. Odio. 1.826. Riñas, insultos, imprecaciones.—1.827. Maltratar a los animales. 1.828. Ejemplos.—1.829. Pizarra

703

XIX.—QUINTO MANDAMIENTO: 2.º DAÑO A CulpABLES.—1.830.
 Muerte de malhechores.—1.831. Sólo la autoridad pública tiene derecho a matar a los malhechores por el bien común.—1.832. Condiciones para que se pueda matar a un malhechor.—1.833. Castigos corporales y mutilaciones a los malhechores.—1.834. Muerte de agresores.—1.835. Es lícito repeler al agresor aun matándole.—1.836. Circunstancias que se necesitan.—1.837. Advertencias sobre la defensa contra el agresor.—1.838. Las agresiones del honor.—1.839. Qué moderación hay que guardar.—1.840. El duelo. 1.841. El duelo público puede ser lícito.—1.842. El duelo privado no es lícito.—1.843. El duelo será excusable cuando deje de ser duelo.—1.844. Duelos fingidos.—1.845. Duelos académicos.—1.846. Penas contra los duelantes.—1.847. Excomunión a los duelistas.—1.848. De la guerra. 1.849. ¿Es lícita la guerra?—1.850. Condiciones que exige la justicia para que una guerra sea lícita.—1.851. Condiciones que exige la caridad para que la guerra sea lícita.—1.852. Conclusión.—1.853. Razones que no valen.—1.854. Deberes de los soldados.—1.855. ¿Hay obligación de ir a la guerra a defender la patria?—1.856. Faltas de los soldados en la guerra. 1.857. Derecho internacional.—1.858. Ejemplos

714

XX.—SEXTO MANDAMIENTO.—1.859. Advertencia.—1.860. El sexto Mandamiento es no fornicar.—1.861. Qué se manda en el sexto Mandamiento.—1.862. Qué se prohíbe en el sexto Mandamiento.—1.863. Deleite carnal.—1.864. Cuando se peca.—1.865. Tres clases de pecados deshonestos.—1.866. Pecados de obra con otros.—1.867. Pecados de obra consigo mismo.—1.868. Actos que producen la impureza.—1.869. Casos prácticos. 1.870. Médicos y enfermeros.—1.871. Estudio.—1.872. Arts.—1.873. Obras de Arte.—1.874. Gimnasia y diversiones.—1.875. Conversaciones. 1.876. Cantares.—1.877. Vestidos.—1.878. Escotes.—1.879. Bailes.—1.880. Casos de bailes.—1.881. Espectáculos.—1.882. Lecturas.—1.883. Los que se conmueven por nada.—1.884. Trato entre novios

725

XXI.—NONO MANDAMIENTO.—1.885. Pecados internos.—1.886. Tres clases de pecados internos.—1.887. De los pensamientos.—1.888. ¿Cuándo es pecado el pensamiento malo?—1.889. ¿Y si hay deleite?—1.890. Tres tiempos de tentación.—1.891. Pensamientos especulativos y prácticos. 1.892. Especial peligro de los pensamientos deshonestos.—1.893. ¿Grave o leve?—1.894. Acerca de los deseos.—1.895. Advertencias.—1.896. Otros pecados del sexto Mandamiento.—1.897. Dentro del matrimonio. 1.898. Detestable error.—1.899. Medios de guardar la castidad.—1.900. Males de la deshonestidad.—1.901. Ejemplos 734

XXII.—SÉPTIMO MANDAMIENTO.—1.902. Qué se manda en el séptimo Mandamiento.—1.903. Cómo se entiende contra la voluntad de su dueño. 1.904. Cómo se entiende de su dueño.—1.905. ¿Qué se prohíbe en el séptimo Mandamiento?—1.906. Hurto.—1.907. Robo.—1.908. Fraude. 1.909.—Usura.—1.910. Retención de lo ajeno.—1.911. ¿Y lo hallado? 1.912. Perjuicios de otros.—1.913. Cooperación.—1.914. ¿Cuándo es grave y cuándo es leve el pecado?—1.915. Materia absolutamente grave. 1.916. Materia relativamente grave.—1.917. Robos a parientes.—1.918. Robo a muchos.—1.919. Robo en varios hurtos.—1.920. Casos prácticos. 1.921. Restitución.—1.922. Cuánto se debe restituir.—1.923. A quién. 1.924. Modo de restituir.—1.925. Tiempo de restituir.—1.926. Causas que excusan la restitución.—1.927. Causas que libran de la restitución. 1.928. Ejemplos.—1.929. Pizarra 744

XXIII.—OCTAVO MANDAMIENTO: 1.º DE LA MENTIRA.—1.930. Qué manda el octavo Mandamiento.—1.931. Qué pecados hay contra el octavo Mandamiento.—1.932. Qué es mentira.—1.933. Tres clases de mentiras. 1.934. Restricción mental.—1.935. Malicia de la mentira.—1.936. Licitud de la restricción mental—1.937. Varios casos de restricción lícita u obligatoria.—1.938. Ocultar la verdad.—1.939. El defecto de la mentira. 1.940. Mentiras especiales.—1.941. Mentiras a niños.—1.942. Ejemplos. 752

XXIV.—OCTAVO MANDAMIENTO: 2.º DE LA MURMURACIÓN.—1.943. Qué es murmuración.—1.944. Murmuración simple.—1.945. Detracción. 1.946. Cuándo hay detracción y cuándo no la hay.—1.947. Qué pecado es la detracción.—1.948. Cómo se ha de calcular la gravedad de la detracción.—1.949. La detracción es de una especie.—1.950. Casos prácticos. 1.951. Los que oyen la murmuración.—1.952. Cuándo es lícito revelar pecados ajenos.—1.953. Cautelas en estos casos.—1.954. Cuando un crimen se ha olvidado.—1.955. Los pecados divulgados en otro sitio. 1.956. De los periodistas.—1.957. Sobre la fama de los difuntos.—1.958. De los historiadores.—1.959. Restitución de la fama.—1.960. Modo de reparar la fama.—1.961. Razones que excusan de esta restitución.—1.962. Bajeza de la detracción.—1.963. Gala de hablar bien.—1.964. Ejemplos. 758

XXV.—OCTAVO MANDAMIENTO: 3.º DE LA CALUMNIA, INSULTO, JUICIO, SECRETO.—1.965. De la calumnia.—1.966. Cómo debe restituir la fama el calumniador.—1.967. Casos en que se puede excusar la reparación.—1.968. Insultos.—1.969. Gravedad del insulto.—1.970.—Bromas.—1.971. Reparación.—1.972. Perdón de las injurias.—1.973.—Juicios temerarios.—1.974. Qué pecado es el juicio temerario.—1.975. Requisitos para que el juicio temerario sea grave.—1.976. Sospechas, dudas temerarias.—1.977. ¿Es pecado tomar precauciones como si el otro fuese malo?—1.978. Del secreto.—1.979. Obligación del secreto.—1.980. Explorar secretos.—1.981. Abrir cartas.—1.982. Quién puede abrir cartas

1896. Mandamientos recibidos. 1897. Orden de rigor sacramental. 1898. Orden del secreto. 1899. Causales para la obligación de guardar el secreto. 1900. Casos varios. 1901. Exempcion

XVI. MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA. — C. 1. MANDAMIENTOS.

1892. Mandamientos de la Iglesia. 1893. Interdicho de la Iglesia. 1894. Cuando se impongan estos Mandamientos. 1895. Cumplidos con los leyes celebraciones. 1896. Para que sean tales Mandamientos. 1897. A quienes obligan los Mandamientos de la Iglesia. 1898. Quien puede dispensar de la Iglesia. 1899. El que se le concede. Mandamientos de la Iglesia. 1900. A quienes obliga. 1901. Cuando obliga. 1902. Como se ha de cumplir. 1903. Los tales Mandamientos de la Iglesia. 1904. En que tiempo debe cumplirse con el mismo. 1905. En que otro debe cumplirse en cumplimiento pasado. 1906. Cuando quedan sus obligaciones de cumplir por un tiempo. 1907. Cuando quedan obligados sus celos a cumplirse en el mismo. 1908. En que se le concede para cumplir el precepto de la Iglesia con el pasado. 1909. Del Voto. 1910. Cuando se hace el Voto. 1911. Cuando se obliga. 1912. Para cumplir estos Mandamientos de la Iglesia los mandamientos y preceptos sacramentales. 1913. Que tiene el que obliga de cumplir con los leyes celebraciones. 1914. Impugnaciones de estos de cumplimiento. 1915. En fiscal de los tales de cumplimiento o de otros de Dios. 1916. Cumplimiento pasado. 1917. Los que cumplidos. 1918. Cuando substituidos de los que cumplen tales obligaciones. 1919. En nombre de que se cumple el deber.

XVII. MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA. — C. 2. VOTOS Y JURAMENTOS.

1920. El que se le concede. Mandamientos de la Iglesia. 1921. A quienes obliga. 1922. Como se ha de cumplir. 1923. La obligación de hacer los votos. 1924. Secciones. 1925. Causales. 1926. Para que sean tales. 1927. Para de la misma obligación. 1928. Que pueden ser de la Iglesia. 1929. De la obligación. 1930. A quienes obliga de cumplimiento. 1931. Que se concede con el mismo. 1932. Que se concede con el mismo. 1933. Los derechos y facultades de los votos de cumplimiento. 1934. Como se concede del mismo. 1935. Como que cumplen de la Iglesia. 1936. Que se concede con el mismo.

XVIII. MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA. — C. 3. MANDAMIENTOS LA ICLESIA.

1937. Que se concede con el mismo de los votos. 1938. Que se concede con el mismo de los votos. 1939. Que se concede con el mismo de los votos. 1940. Que se concede con el mismo de los votos. 1941. Que se concede con el mismo de los votos. 1942. Que se concede con el mismo de los votos. 1943. Que se concede con el mismo de los votos. 1944. Que se concede con el mismo de los votos. 1945. Que se concede con el mismo de los votos. 1946. Que se concede con el mismo de los votos. 1947. Que se concede con el mismo de los votos. 1948. Que se concede con el mismo de los votos. 1949. Que se concede con el mismo de los votos. 1950. Que se concede con el mismo de los votos. 1951. Que se concede con el mismo de los votos. 1952. Que se concede con el mismo de los votos. 1953. Que se concede con el mismo de los votos. 1954. Que se concede con el mismo de los votos. 1955. Que se concede con el mismo de los votos. 1956. Que se concede con el mismo de los votos. 1957. Que se concede con el mismo de los votos. 1958. Que se concede con el mismo de los votos. 1959. Que se concede con el mismo de los votos. 1960. Que se concede con el mismo de los votos. 1961. Que se concede con el mismo de los votos. 1962. Que se concede con el mismo de los votos. 1963. Que se concede con el mismo de los votos. 1964. Que se concede con el mismo de los votos. 1965. Que se concede con el mismo de los votos. 1966. Que se concede con el mismo de los votos. 1967. Que se concede con el mismo de los votos. 1968. Que se concede con el mismo de los votos. 1969. Que se concede con el mismo de los votos. 1970. Que se concede con el mismo de los votos. 1971. Que se concede con el mismo de los votos. 1972. Que se concede con el mismo de los votos. 1973. Que se concede con el mismo de los votos. 1974. Que se concede con el mismo de los votos. 1975. Que se concede con el mismo de los votos. 1976. Que se concede con el mismo de los votos. 1977. Que se concede con el mismo de los votos. 1978. Que se concede con el mismo de los votos. 1979. Que se concede con el mismo de los votos. 1980. Que se concede con el mismo de los votos. 1981. Que se concede con el mismo de los votos. 1982. Que se concede con el mismo de los votos. 1983. Que se concede con el mismo de los votos. 1984. Que se concede con el mismo de los votos. 1985. Que se concede con el mismo de los votos. 1986. Que se concede con el mismo de los votos. 1987. Que se concede con el mismo de los votos. 1988. Que se concede con el mismo de los votos. 1989. Que se concede con el mismo de los votos. 1990. Que se concede con el mismo de los votos. 1991. Que se concede con el mismo de los votos. 1992. Que se concede con el mismo de los votos. 1993. Que se concede con el mismo de los votos. 1994. Que se concede con el mismo de los votos. 1995. Que se concede con el mismo de los votos. 1996. Que se concede con el mismo de los votos. 1997. Que se concede con el mismo de los votos. 1998. Que se concede con el mismo de los votos. 1999. Que se concede con el mismo de los votos. 2000. Que se concede con el mismo de los votos.

- XXXIII.—DE LA JUSTICIA.**—2.150. Introducción.—2.151. Qué es justicia.—2.152. Cuatro clases de justicia.—2.153. Qué es derecho.—2.154. Algunas verdades fundamentales acerca del derecho.—2.155. ¿Qué valor tiene la ley civil en materia de justicia?—2.156. ¿Cuándo obligan estas leyes en conciencia?—2.157. Razón de estas formalidades legales.—2.158. El derecho civil en su puesto..... 830
- XXXIV.—DOMINIO.**—2.159. Qué es dominio.—2.160. Varios dominios. 2.161. Axiomas o principios de las cosas.—2.162. Del uso y del fruto. 2.163. Servidumbre.—2.164. De qué podemos ser dueños.—2.165. Quiénes podemos ser dueños.—2.166. De qué son dueños los hijos.—2.167. Clases de bienes de los hijos.—2.168. Derechos de los hijos sobre sus bienes. 2.169. De los hijos y los bienes libres.—2.170. De los hijos y los bienes no libres.—2.171. La ley del amor filial.—2.172. De quién es lo que le dan al hijo.—2.173. El Derecho español acerca de los bienes de los hijos. 2.174. De qué son dueños los esposos.—2.175. Derechos y obligaciones del marido.—2.176. Derechos y obligaciones de las esposas.—2.177. De qué son dueños los autores.—2.178. Publicar manuscritos ajenos.—2.179. Nuevas ediciones.—2.180. Traucción.—2.181. Plagiaris 835
- XXXV.—MODO DE ADQUIRIR DOMINIO.**—2.182. Hay varios modos. 2.183. Seis modos.—2.184. Primer modo: La ocupación.—2.185. Segundo modo: El hallazgo.—2.186. Hallazgo de tesoros.—2.187. Bienes perdidos.—2.188. Hallazgo de bienes abandonados.—2.189. Hallazgo de bienes vacantes.—2.190. Tercer modo: La accesión.—2.191. Accesión natural. — 2.192. Accesión industrial. — 2.193. Accesión mixta. — 2.194. Cuarto modo: El trabajo.—2.195. Quinto modo: Prescripción. — 2.196. Cinco cosas necesarias para prescribir.—2.197. 1.ª Cosa prescriptible. 2.198. 2.ª Posesión.—2.199. 3.ª Título.—2.200. 4.ª Buena fe.—2.201. 5.ª Tiempo.—2.202. Cuestión de conciencia 847
- XXXVI.—DEL USO Y DEL USUFRUCTO.**—2.203. Uso y usufructo.—2.204. Principios.—2.205. Principios del uso y usufructo.—2.206. Fin del uso y usufructo.—2.207. Casos varios.—2.208. Cuatro palabras acerca de las servidumbres.—2.209. Clases de servidumbres.—2.210. Derechos y obligaciones de las servidumbres.—2.211. Cómo cesa la servidumbre.—2.212. Algunos casos prácticos 859
- XXXVII.—DE LA INJURIA.**—2.213. Qué es injuria en general.—2.214. Principios acerca de las injurias.—2.215. Cuando es grave la injuria. 2.216. Delicadezas.—2.217. Cuatro clases de injuria..... 865
- XXXVIII.—DEL HURTO.**—2.218. Injusticias.—2.219. No hurtar.—2.220. Dos clases de hurto.—2.221. Qué es el hurto.—2.222. ¿Qué pecado es el hurto?—2.223. Qué materia se requiere para culpa grave.—2.224. Materia relativamente grave.—2.225. Materia absolutamente grave.—2.226. Diversos modos de robar.—2.227. Hurtos domésticos.—2.228. Hurtos de criados.—2.229. Hurtos de cosas expuestas.—2.230. Costumbre y abuso. 2.231. Hurtos de cosas pequeñas.—2.232. Acumulación por intención. 2.233. Acumulación por convenio.—2.234. Acumulación por multiplicación.—2.235. Intervalos.—2.236. Tres advertencias.—2.237. Cantidad grave en hurtos pequeños.—2.238. Casos frecuentes.—2.239. Hurtos de cosas de muchos.—2.240. ¡Cuidado!—2.241. Gitanada.—2.242. Cuando es lícito tomar lo ajeno.—2.243. Necesidad de tomar lo ajeno.—2.244. Ne-

cesidad extrema.—2.245. Casos.—2.246. Advertencias.—2.247. El que ve a otro en extrema necesidad ordinaria.—2.248. Caso especial.—2.249. Necesidad ordinaria	869
XXXIX.—DE LA COMPENSACIÓN OCULTA.—2.250. Cautela.—2.251. Definición.—2.252. ¿Es lícito?—2.253. Condiciones.—2.254. Condición 1.ª—2.255. Condición 2.ª—2.256. Condición 3.ª—2.257. Condición 4.ª—2.258. Advertencias.—2.259. La compensación oculta en criados y dependientes.—2.260. Casos.—2.261. Comerciantes.—2.262. Consulta. 2.263. Modo de evitar estas compensaciones.—2.264. Sentencias injustas.	880
XL.—DE LA DAMNIFICACIÓN INJUSTA.—2.265. Definición.—2.266. Damnificación con culpa o sin ella.—2.267. Damnificación justa.—2.268. Caridad y justicia	885
XLI.—SOBRE LA RESTITUCIÓN.—2.269. Qué es restitución.—2.270. Obligación de restituir.—2.271. No hay obligación de restituir con bienes de otro orden.—2.272. Advertencias.—2.273. Cuando se quiso hacer daño y no se hizo, ¿hay que restituir?—2.274. Gravedad de la obligación de restituir.—2.275. Algunos casos.—2.276. Creencia infundada sobre los difuntos.—2.277. Los que deben y no pueden restituir.—2.278. Promesas. 2.279. La restitución a la hora de la muerte.—2.280. Raíces de la restitución	887
XLII.—PRIMERA RAÍZ DE RESTITUCIÓN: POSESIÓN DE LO AJENO. 2.281. El poseedor de lo ajeno, restituya.—2.282. Clases de poseedores. 2.283. Poseedor de buena fe.—2.284. Obligaciones del poseedor: 1.ª Respecto de su posesión.—2.285. I. Si posee él mismo la cosa.—2.286. ¿A quién debe devolver la cosa?—2.287. II. Si la cosa ajena perece.—2.288. Si perece en manos ajenas.—2.289. Si la cosa ajena está en manos de otro. 2.290. Obligación de avisar.—2.291. Obligaciones del poseedor de buena fe: 2.ª Respecto del fruto de las cosas.—2.292. Cuatro clases de frutos. 2.293. Qué se restituirá.—2.294. Ley civil.—2.295. ¿Obliga?—2.296. Obligaciones del poseedor de buena fe: 3.ª Acerca de los gastos.....	892
XLIII.—DEL POSEEDOR DE MALA FE.—2.297. Definición.—2.298. Obligaciones del poseedor de mala fe: 1.ª Respecto de su posesión.—2.299. I. Si posee lo ajeno.—2.300. II. Si no posee la cosa ajena.—2.301. III. Si uno posee de mala fe una cosa y ésta perece.—2.302. IV. Si uno roba una cosa que si él no la hubiera robado hubiera perecido.—2.303. Si lo ajeno durante la posesión de mala fe cambia de valor.—2.304. Obligaciones del poseedor de mala fe: 2.ª Respecto del fruto de las cosas.—2.305. Obligaciones del poseedor de mala fe: 3.ª Respecto del daño ocasionado y del lucro impedido.—2.306. Obligaciones del poseedor de mala fe: 4.ª Respecto de los gastos.—2.307. Varios casos prácticos—2.308. Algunas disposiciones del Código sobre poseedores de mala fe.....	898
XLIV.—DEL POSEEDOR DE FE DUDOSA.—2.309. Definición.—2.310. Regla general del poseedor de fe dudosa.—2.311. Casos de fe dudosa consiguiente.—2.312. Casos de fe dudosa antecedente.—2.313. Varios casos.	902
XLV.—SEGUNDA RAÍZ DE RESTITUCIÓN: LA DAMNIFICACIÓN INJUSTA DEL PRÓJIMO.—2.314. Regla general.—2.315. Dos modos. 2.316. Cuantía.—2.317. Condiciones para que haya obligación de restituir.—2.318. Condición 1.ª Que la acción dañososa sea injusta.—2.319. Condición 2.ª Que la acción sea causa eficaz del daño.—2.320. Condición 3.ª	

Que haya culpa teológica.—2.331. Principios.—2.322. Casos de restitución por damnificación injusta.—2.323. El que priva a otro de un bien a que no tiene aún derecho. Testamento mudado.—2.324. El que deja a uno usar de lo suyo en daño propio o ajeno: La pistola homicida, el libro prohibido.—2.325. En las oposiciones y concursos.—2.326. Exámenes. 2.327. Elección y aprobación de ineptos.—2.328. El mal ejemplo.—2.329. Si echan a otros la culpa de mi acción.—2.330. Causa accidental con intención de hacer daño: El falderillo, las baratijas.—2.331. Casos simples. 2.332. Arrepentido antes de consumado el hecho: La bomba colocada, la carta enviada.—2.333. Viceversa: inculpable al principio, culpable después: La cerilla imprudente, el boticario distraído, el consejero al revés.—2.334. Daños sin culpa en lo ajeno que tenemos arrendado, en préstamo, etc. 2.335. Dos clases de errores.—2.336. Error acerca de la magnitud de un daño: El Murillo por un cromo; la vaca por la cabra.—2.337. Conocimiento confuso.—2.338. Error sobre la persona perjudicada: A Juan por Pedro. 2.339. Incendio de una casa asegurada.—2.340. Infamar a uno por error: Ese es un estafador.—2.341. Cuando hay duda acerca de quién hizo el daño

906

XLVI.—RESTITUCIÓN POR DAÑOS ESPECIALES.—2.342. Daños especiales.—2.343. Restitución por perjuicios espirituales.—2.344. Una duda de importancia.—2.345. Restitución por homicidios.—2.346. Principios. 2.347. Consecuencias.—2.348. Advertencias.—2.349. Casos dificultosos. 2.350. Restitución por pecados deshonestos.—2.351. Restitución por razón de milicia.—2.352. ¿Es justa la ley del servicio militar?—2.353. ¿Qué obligaciones tienen los que en guerra hacen daño al prójimo?—2.354. Restitución por cuestión de tributos.—2.355. Principios.—2.356. Norma de conducta al pagar los tributos.—2.357. Restitución por tener bienes eclesiásticos.—2.358. Qué son bienes eclesiásticos.—2.359. Antes del 4 de Abril de 1860.—2.360. Después del 4 de Abril de 1860.—2.361. Nota de mucha importancia

918

XLVII.—RESTITUCIÓN POR COOPERACIÓN AL DAÑO.—2.362. Qué es cooperación.—2.363. Principio general.—2.364. Clases de cooperación. *I. Mandato.*—2.365. Explicación.—2.366. Obligaciones del mandante para con el perjudicado.—2.367. Obligaciones del mandante con el mandatario.—*II. Consejo.*—2.368. Explicación.—2.369. Principio general. 2.370. Obligaciones del aconsejante.—2.371. Obligaciones del aconsejante con el perjudicado.—2.372. Obligaciones del consejero con el ejecutor. 2.373. Consejo doctrinal.—*III. Consentimiento.*—2.374. Explicación. 2.375. Obligaciones del consintiente o votante.—2.376. Obligaciones respecto del perjudicado.—2.377. Omisión del voto.—*IV. Adulación.*—2.378. Explicación.—2.379. Adulación consiguiente.—*V. Ocultación.*—2.380. Explicación.—2.381. Responsabilidad.—*VI. Participación.*—2.382. Explicación.—2.383. Obligación.—2.384. Casos.—*VII. Cooperadores negativos.* 2.385. No advertir, no impedir, no denunciar.—2.386. Principios.—2.387. Casos

935

XLVIII.—CIRCUNSTANCIAS DE LA RESTITUCIÓN.—2.388. Explicación. *I. Quién debe restituir.*—2.389 Reglas generales.—2.390. Restitución solidaria.—2.391. Casos de restitución solidaria.—2.392. Caso difícil.—2.393. Casos dudosos.—2.394. Orden de restituir.—*II. Cuanto debe restituir.* 2.395. Regla general.—*III. A quién debe restituir.*—2.396. Al dueño. 2.397. Cuando el dueño es conocido y cierto.—2.398. Si el dueño es des-

conocido.—2.399. Si el dueño es dudoso.—IV. Del orden de restitución. 2.400.—Si hay varios acreedores.—2.401. Cuatro clases.—2.402. Acreedores comunes.—V. *Cómo se restituye*.—2.403. Norma general.—2.404. Restitución por limosnas o causas pías.—2.405. Gastos por la restitución. 2.406. Restituciones fallidas.—2.407. Restituciones al Estado.—VI. *Cuándo hay que restituir*.—2.408. Regla sencilla y general.—2.409. Ate- nuaciones.—2.410. Intereses.—VII. *Cuándo no es obligatoria la restitución*. 2.411. Cinco casos.—2.412. Excusa por imposibilidad.—2.413. Excusa por condonación.—2.414. ¿Quién puede hacer la condonación?—2.415. Advertencias para las condonaciones presuntas.—2.416. Excusa por com- pensación.—2.417. Excusa por prescripción.—2.418. Excusa por com- posición.—2.419. Composición en bienes eclesiásticos.—2.420. Composi- ción de bienes inciertos.....

949

QUINTA PARTE.—LOS SACRAMENTOS

I.—DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL.—2.421. Cuántos son los Sa- cramentos.—2.422. Sacramentos necesarios y voluntarios.—2.423. Sacra- mentos de vivos y Sacramentos de muertos.—2.424. Sacramentos que im- primen carácter.—2.425. Conveniencia de que sean siete.—2.426. Qué son Sacramentos.—2.427. Los Sacramentos son señales exteriores.—2.428. Los Sacramentos dan gracia y virtudes.—2.429. Modo en que dan los Sa- cramentos la gracia.—2.430. Explicación de lo que son los Sacramentos. 2.431. Qué clase de gracia producen los Sacramentos.—2.432. Jesucristo es el autor de todos los Sacramentos.—2.433. Inmutabilidad de los Sa- cramentos.—2.434. Las ceremonias.—2.435. Qué se necesita para que haya Sacramento.—2.436. Sacramentos válidos y lícitos.—2.437. Revi- viscencia de los Sacramentos.—2.438. Probidad del ministro.—2.439. Efectos de los Sacramentos.—2.440. Necesidad de los Sacramentos.—2.441. Conveniencia de los Sacramentos.—2.442. Grandeza de los Sacramentos. 2.443. ¿Hubo Sacramentos antes de Jesucristo?—2.444. Errores sobre los Sacramentos.—2.445. Figuras de los Sacramentos.—2.446. Ejemplos. 2.447. Pizarra.....

965

II.—LA GRACIA.—2.448. Importancia suma de esta materia.—2.449. Qué cosa es gracia.—2.450. Estado natural y sobrenatural.—2.451. Estados en que se ha hallado el hombre.—2.452. Algunas advertencias sobre estos estados.—2.453. Explicación de nuestra elevación.—2.454. Cuántas clases de gracia hay.—2.455. Qué es gracia santificante.—2.456. La gracia es un ser divino.—2.457. Qué participación de Dios hay en la gracia.—2.458. La gracia es una nueva vida.—2.459. La gracia es una vida divina.—2.460. Algunas explicaciones de esta vida y gracia.....

977

III.—LA GRACIA SANTIFICANTE.—2.461. Efectos formales de la gracia. 2.462. La gracia borra los pecados graves del alma.—2.463. La gracia hace al hombre amigo de Dios.—2.464. La gracia hace al hombre justo. 2.465. La gracia hace al hombre celestialmente hermoso.—2.466. La gracia hace al hombre hijo de Dios.—2.467. La gracia nos hace verdaderos herederos del cielo.—2.468. La gracia da especial dignidad y valor a nuestros actos.—2.469. Efectos secundarios de la gracia.—2.470. La gra- cia hace que el Espíritu Santo habite en el alma.—2.471. Santificación. 2.472. Causas de la gracia.—2.473. Desigualdad de la gracia.....

984

- IV.—LA GRACIA ACTUAL.—2.474.** Qué es gracia actual.—2.475. En qué consiste esta gracia.—2.476. Algunas cualidades de esta gracia.—2.477. Gracia interior y exterior.—2.478. Cuestiones de la gracia actual.—2.479. Necesidad de la gracia.—2.480. Para toda obra de salvación es absolutamente necesaria la gracia actual.—2.481. Especial necesidad de gracia para perseverar.—2.482. También para evitar todos los pecados veniales en toda la vida se necesita un privilegio de gracia especial.—2.483. Lo que se puede hacer sin gracia.—2.484. Ejemplos.—2.485. Lo que sería el estado actual sin gracia.—2.486. La gracia es del todo gratuita.—2.487. Dios da a todos la gracia necesaria y suficiente.—2.488. Dios da su gracia a los justos.—2.489. Hay que distinguir entre gracia próxima y remota. 2.490. Dios da gracia a los pecadores.—2.491. Los pecados contra el Espíritu Santo.—2.492. Dios da gracia suficiente a los infieles.—2.493. Se pueden salvar los infieles.—2.494. Desigualdad de las gracias.—2.495. Primera y principal razón de esta desigualdad.—2.496. Razón segunda de esta desigualdad.—2.497. Modos de obtener la gracia actual.—2.498. Ejemplos. 991
- V.—EL MÉRITO.—2.499.** Qué es mérito.—2.500. Varias clases de mérito. 2.510. Mérito natural.—2.502. Cómo podemos merecer nosotros.—2.503. Estado de mérito.—2.504. Condiciones para merecer.—2.505. Condiciones de parte de las obras.—2.506. Condiciones de parte de los que obran.—2.507. Condiciones de parte de Dios.—2.508. Condiciones para el mérito de conveniencia.—2.509. Qué podemos merecer con mérito de condignidad. 2.510. Qué podemos merecer con mérito de conveniencia.—2.511. Del modo de obtener la perseverancia.—2.512. Cómo se pierden los méritos. 2.513. Los méritos perdidos por algún pecado mortal reviven cuando el pecador se convierte..... 1003
- VI.—LA GRACIA SACRAMENTAL.—2.514.** Algunas cuestiones de la gracia.—2.515. La gracia de Jesucristo.—2.516. Modos de obtener la gracia. 2.517. Qué gracia recibimos en los Sacramentos.—2.518. ¿En qué consiste la gracia sacramental?—2.519. ¿En qué se diferencian, pues, los Sacramentos?—2.520. Diferencia en los Sacramentos.—2.521. Cantidad de gracia que se da en los Sacramentos.—2.522. Grandeza de los Sacramentos. 2.523. Los Sacramentos, fuentes de vida.—2.524. Los Sacramentos, lazo de unión con Dios.—2.525. Los Sacramentos, lazo de unión de los cristianos.—2.526. Los Sacramentos, perfección de la sociedad humana.—2.527. Lo que Dios hace en nosotros por los Sacramentos.—2.528. Ilustraciones. 2.529. La vid y los Sacramentos.—2.530. El dinero y el papel.—2.531. Carácter indeleble de los Sacramentos.—2.532. Sin gracia no podemos nada. 2.533. Ejemplos de la eficacia de la gracia.—2.534. Resistencia a la gracia. 2.535. Señor, no os fiéis de Felipe..... 1009
- VII.—PRIMER SACRAMENTO: 1.º EL BAUTISMO.—2.536.** Qué es Bautismo.—2.537. El Bautismo es Sacramento.—2.538. Fué instituido por Jesucristo.—2.539. Cuándo instituyó Jesucristo el Bautismo.—2.540. Bautismo de Juan y Bautismo de Jesucristo.—2.541. Materia y forma del Sacramento.—2.542. Cómo se aplica la materia.—2.543. Explicación de la materia.—2.544. Explicación de la forma.—2.545.—Explicación de la lavadura.—2.546. Ministro del Bautismo.—2.547. El sujeto del Bautismo. 2.548. Bautismo de niños, hijos de no católicos.—2.549. Bautismo de adultos.—2.550. Bautismo de anormales.—2.551. Requisitos para el Bautismo..... 1015
- VIII.—PRIMER SACRAMENTO: 2.º EFECTOS DEL BAUTISMO.—2.552.** Efectos del Bautismo.—2.553. Regeneración y nacimiento en el Bautismo.

2.554. La remisión de los pecados por el Bautismo.—2.555. Revisión de otros pecados.—2.556. Remisión de la pena.—2.557. Infusión de la gracia en el Bautismo.—2.558. Qué gracia se nos da en el Bautismo.—2.559. Impresión del carácter de cristiano.—2.560. Algunas cuestiones: El arrepentimiento necesario en los adultos para el Bautismo.—2.561. Los pecados veniales en el Bautismo.—2.562. Confesión y penitencia en el Bautismo. 2.563. Necesidad del Bautismo.—2.564. Tres clases de bautismos: bautismo de agua.—2.565. Bautismo de deseo.—2.566. Bautismo de sangre. 2.567. Cualquiera de estos tres bautismos basta.—2.568. Cuando uno duda de si fué bautizado.—2.569. El bautismo misterioso..... 1021

IX.—PRIMER SACRAMENTO: 3.º ADMINISTRACIÓN DEL BAUTISMO.

2.570. Ceremonias.—2.571. La ley.—2.572. El Bautismo de socorro. 2.573. Nombre de pila.—2.574. Tiempo del Bautismo.—2.575. Sitio del Bautismo.—2.576. Padrinos.—2.577. Cuándo es necesario el padrino. 2.578. Cuántos han de ser los padrinos.—2.579. Qué condiciones han de tener los padrinos.—2.580. Otras condiciones que han de tener los padrinos. 2.581. Casos dudosos.—2.582. Parentesco espiritual de los padrinos. 2.583. Deberes de los padrinos.—2.584. Ceremonias del Bautismo.—2.585. El Bautismo antiguo.—2.586. El Bautismo de ahora.—2.587. ¿Por qué se bautiza a los niños?—2.588. Renovación de las promesas del Bautismo. 2.589. Obligaciones del bautizado.—2.590. ¿Los herejes están obligados a las leyes eclesíasticas?—2.591. Bautismo retardado.—2.592. Bautisterios.—2.593. Ejemplos.—2.594. Rito del Bautismo de los niños. 1028

X.—SEGUNDO SACRAMENTO: LA CONFIRMACIÓN.—2.595. Qué es el Sacramento de la Confirmación.—2.596. Cuándo se instituyó el Sacramento de la Confirmación.—2.597. Elementos del Sacramento de la Confirmación. 2.598. Forma de la Confirmación.—2.599. Efectos de la Confirmación. 2.600. Gracia de la Confirmación.—2.601. Carácter del soldado de Cristo. 2.602. La Confirmación nos da al Espíritu Santo.—2.603. Qué significa el crisma.—2.604. Qué significa la imposición de manos y la bofetada. 2.605. Quién es el ministro de la Confirmación.—2.606. Quiénes pueden recibir la Confirmación.—2.607. Qué obligación hay de recibir la Confirmación.—2.608. Qué disposiciones se requieren para confirmarse bien.—2.609. Otras disposiciones.—2.610. Deberes de los confirmados.—2.611. Respetos humanos.—2.612. Padrinos.—2.613. Ejemplos.—2.614. Rito de la Confirmación 1047

XI.—TERCER SACRAMENTO: 1.º LA PENITENCIA.—2.615. Qué es el Sacramento de la Penitencia.—2.616. Qué nombres tiene este Sacramento. 2.617. Qué es penitencia.—2.618. El pecado es digno de penitencia. 2.619. La penitencia incluye alguna pena por el pecado.—2.620. Efectos de la penitencia en la ley Antigua.—2.621. La confesión.—2.622. En qué se diferencia la virtud de la penitencia del Sacramento de la Penitencia. 2.623. Existe el Sacramento de la Penitencia.—2.624. Cómo se entiende el Sacramento de la Penitencia.—2.625. Jesucristo dió a su Iglesia el poder de perdonar o retener los pecados.—2.626. La potestad que dió Jesucristo a la Iglesia de perdonar pecados se extiende a todos los pecados de los bautizados, supuestas las debidas disposiciones.—2.627. Los pecados contra el Espíritu Santo. 1057

XII.—TERCER SACRAMENTO: 2.º MODO DE RECIBIR LA PENITENCIA.

LAS CINCO COSAS: EL EXAMEN.—2.628. El poder de perdonar los pecados dado a la Iglesia es en forma de juicio.—2.629. La facultad de perdo-

nar pecados la dió Jesucristo a la Iglesia en forma de juicio.—2.630. Qué clase de juicio es el de la Penitencia.—2.631. Materia y forma del Sacramento de la Penitencia.—2.632. Cinco cosas necesarias en el Sacramento de la Penitencia.—2.633. Examen de conciencia.—2.634. Qué diligencia se debe poner en el examen.—2.635. Cómo ha de hacerse el examen.—2.636. Examen de los pecados veniales.—2.637. Del examen cotidiano.—2.638. El conocimiento propio 1063

XIII.—TERCER SACRAMENTO: 3.º LAS CINCO COSAS: DOLOR Y PROPÓSITO.—2.639. De la contrición en general.—2.640. Explicación de la contrición.—2.641. Dos maneras de contrición.—2.642. Contrición perfecta.—2.643. Atrición.—2.644. Excelencia de la contrición perfecta. 2.645. Cómo debe ser el acto de contrición perfecta.—2.646. La contrición perfecta ha de ser por amor de Dios.—2.647. La contrición ha de ser apreciativamente suma.—2.648. La contrición ha de ser universal de todos los pecados cometidos.—2.649. No es necesario que el dolor sea muy intenso. 2.650. Cuanto más intenso sea tanto más destruye la pena.—2.651. La contrición perfecta ha de tener propósito de confesarse y cumplir la penitencia. 2.652. Lo que vale la atrición.—2.653. Temor servil y temor servilmente servil.—2.654. El temor servil contiene algún principio de amor de Dios. 2.655. La atrición con la absolución basta para obtener el perdón.—2.656. Motivos de dolor.—2.657. El dolor de los pecados veniales.—2.658. Del propósito.—2.659. Cuándo ha de tenerse la contrición.—2.660. Relación de la contrición a la confesión.—2.661. Regla buena para conocer si hay dolor..... 1068

XIV.—TERCER SACRAMENTO: 4.º LAS CINCO COSAS: CONFESIÓN. 2.662. Confesión sacramental.—2.663. Errores acerca de la confesión sacramental.—2.664. La verdad acerca de la confesión sacramental.—2.665. Jesucristo instituyó la confesión sacramental.—2.666. La Iglesia practicó la confesión desde los primeros tiempos.—2.667. Lo que pasó con la confesión. 2.668. No hay vestigio ninguno de que la introdujeran los curas.—2.669. Pero, además, eso es imposible.—2.670. Cómo ha de ser la confesión.—2.671. La confesión debe ser sacramental.—2.672. La confesión debe ser sincera. 2.673. La confesión debe ser vocal.—2.674. Confesión de los mudos. 2.675. La confesión debe ser entera.—2.676. En la confesión se deben decir los pecados mortales.—2.677. En la confesión se deben decir los pecados según su especie.—2.678. En la confesión hay que declarar el número de pecados.—2.679. En la confesión se deben declarar las circunstancias.—2.680. Ejemplos de circunstancias que se han de declarar.—2.681. En la confesión hay que declarar los actos externos.—2.682. Algunas veces no obliga la integridad de la confesión.—2.683. Imposibilidad física.—2.684. Imposibilidad moral.—2.685. Caso especial cuando no se puede confesar un pecado sin descubrir al cómplice.—2.686. Advertencias para cuando la confesión no es entera.—2.687. De los pecados dudosos.—2.688. Otras cualidades que debe tener la confesión.—2.689. Repetición de la confesión.—2.690. Cuándo hay necesidad de repetir la confesión.—2.691. Maneras de invalidez de las confesiones.—2.692. Algunos casos frecuentes.—2.693. ¿Es necesario repetir toda la confesión de nuevo?—2.694. Lo que debe hacerse con los moribundos.—2.695. Muertos repentinamente o sin confesor.—2.696. Casos de peligro común 1077

XV.—TERCER SACRAMENTO: 5.º LAS CINCO COSAS: SATISFACCIÓN. 2.697. Qué es satisfacción de obra.—2.698. Satisfacción no sacramental.

2.699. Para qué sirve la satisfacción.—2.700. ¿Es necesario estar en gracia para que valga la penitencia?—2.701. Penitencia cumplida con pecado venial.—2.702. Cuándo se impone la penitencia.—2.703. Obligación de la penitencia.—2.704. Qué pecado es diferir la penitencia.—2.705. Cómo se debe cumplir la penitencia.—2.706. Qué hacer cuando se hace imposible el cumplir la penitencia.—2.707. Si se puede conmutar la penitencia y cómo.	
2.708. Si se debe repetir la confesión cuando no se cumplió la penitencia.	
2.709. Obras satisfactorias.—2.710. Obras especialmente satisfactorias.	
2.711. Las indulgencias.—2.712. Culpa y pena.—2.713. Fundamento de las indulgencias.—2.714. Tesoro de la Iglesia.—2.715. La Iglesia puede aplicar indulgencias.—2.716. Errores acerca de las indulgencias.—2.717. Otro error corriente.—2.718. Indulgencia plenaria e indulgencias parciales.	
2.719. Qué significan días, cuarentenas, años de indulgencia.—2.720. Indulgencias por los difuntos.—2.721. Disposiciones para ganar las indulgencias.—2.722. Indulgencias falsas.—2.723. Quién concede indulgencias.	
2.724. Tiempo de las obras.—2.725. Importancia de las indulgencias...	1092
XVI.—TERCER SACRAMENTO: 3.º MODO DE ADMINISTRAR LA PENITENCIA.	
—2.726. Forma de la penitencia.—2.727. Presencia necesaria del penitente.—2.728. Del ministro de la penitencia.—2.729. De la jurisdicción.—2.730. Quién tiene jurisdicción ordinaria.—2.731. Quién tiene jurisdicción delegada.—2.732. Con quién se confesarán los navegantes.	
2.733. Con quién se confesarán los que se hallan en peligro de muerte.	
2.734. Y qué sucede si hubo error común.—2.735. Casos reservados.	
2.736. Excelencia del confesor.—2.737. Del sigilo sacramental.—2.738. Materia del sigilo.—2.739. Materia indiferente.—2.740. Falta directa e indirecta al sigilo.—2.741. Qué uso pueden hacer los confesores de lo oído en confesión.—2.742. Si el confesor quiere consultar con otros algún caso.	
2.743. Qué penas tienen los que faltan al sigilo.—2.744. El sigilo no obliga en algunas confesiones falsas.—2.745. Obligación del secreto de parte del penitente.—2.746. Obligación de los que escuchan la confesión.—2.747. Algunos pecadores que no pueden ser absueltos.—2.748. Consejo a estos pecadores.	1102
XVII.—TERCER SACRAMENTO: 4.º EFECTOS DE LA PENITENCIA.	
2.749. Efectos del Sacramento de la Penitencia.—2.750. Efecto primario: Remisión de los pecados.—2.751. Remisión de la pena.—2.752. Confiere o aumenta la gracia santificante.—2.753. Restituye los méritos perdidos por el pecado.—2.754. Da auxilios para no pecar más.—2.755. Paz de la conciencia.—2.756. La confesión y la sociedad.—2.757. Obligación de confesarse.—2.758. Lo que mandó Jesucristo.—2.759. Lo que manda la Iglesia.—2.760. Sobre la confesión anual.—2.761. La práctica mejor.—2.762. Ejemplos varios	1110
XVIII.—TERCER SACRAMENTO: 5.º LA PENITENCIA Y EL PECADO VENIAL.	
—2.763. Qué es pecado venial.—2.764. Distinción del pecado mortal y del venial.—2.765. Por qué se llama venial.—2.766. Importancia del pecado venial.—2.767. Faltas a los consejos y faltas a los preceptos.	
2.768. Clases de pecados veniales.—2.769. Fragilidad o malicia.—2.770. El pecado venial no puede llegar a ser mortal de suyo.—2.771. Cuándo un pecado leve puede ser grave.—2.772. Cuándo un pecado grave puede ser leve.	
2.773. Advertencia importante.—2.774. Efectos del pecado venial.—2.775. La enfermedad y el pecado venial.—2.776. Cómo se perdona el pecado venial.	1122
XIX.—TERCER SACRAMENTO: 6.º LOS SACRAMENTALES.	
—2.777. Qué son sacramentales.—2.778. Sacramentos y sacramentales.—2.779. Cuántos	

- son los sacramentales.—2.780. Cómo producen la gracia los sacramentales. 2.781. Qué efectos producen los sacramentales.—2.782. Cómo se perdonan los pecados.—2.783. Obligación de confesar los veniales.—2.784. Ejemplos. 2.785. Comparaciones 1126
- XX.—TERCER SACRAMENTO: 7.º LOS PECADOS CAPITALES.—2.786.**
 Los pecados principales.—2.787. Por qué se dicen capitales.—2.788. Cuántos son los pecados capitales.—2.789. ¿Son mortales o veniales?—2.790. El amor propio es pecado capitalísimo.—2.791. Virtudes opuestas.—2.792. De los pecados capitales en particular.—2.793. Soberbia.—2.794. Avaricia. 2.795. Lujuria.—2.796. Ira.—2.797. Gula.—2.798. Envidia.—2.799. Pereza.—2.800. Tentaciones.—2.801. Rito del Sacramento de la Penitencia..... 1130
- XXI.—CUARTO SACRAMENTO: 1.º DE LA EUCARISTÍA.—2.802.** Gran Sacramento.—2.803. Definición general.—2.804. Descripción general. 2.805. El alimento de la Iglesia.—2.806. Nombres de este Sacramento. 2.807. El centro de la Iglesia.—2.808. La vida perpetua de Cristo.—2.809. Arcano.—2.810. Disciplina del arcano.—2.811. Sacrificio y Sacramento. 1138
- XXII. CUARTO SACRAMENTO: 2.º LA EUCARISTÍA COMO SACRAMENTO.—2.812.** La Eucaristía, Sacramento.—2.813. Prenuncios en el Antiguo Testamento.—2.814. Prenuncios de Jesucristo.—2.815. Institución de la Eucaristía.—2.816. Singularidad del Santísimo Sacramento.—2.817. Constitución del Santísimo Sacramento.—2.818. Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.—2.819. Esplendidez de este dogma.—2.820. Modo de presencia de Jesucristo en el Sacramento.—2.821. Cristo está presente todo en cada una de las especies.—2.822. Cristo está presente en cada una de las especies si se dividen.—2.823. Cristo está presente en cada parte de las especies aun antes de dividirse.—2.824. Jesucristo está en la Eucaristía siempre.—2.825. Ejemplos.—2.826. Especies eucarísticas.—2.827. En la Eucaristía no hay sustancia.—2.828. Qué es transustanciación.—2.829. Cómo están los accidentes.—2.830. Modo de ser de las especies.—2.831. Hasta cuándo está en la Eucaristía el Cuerpo y Sangre de Jesucristo.—2.832. Cómo puede ser todo esto.—2.833. Milagros que se encierran en la Eucaristía.—2.834. La razón, los sentidos, la fe 1142
- XXIII.—CUARTO SACRAMENTO: 3.º EFECTOS DE LA EUCARISTÍA.**
 2.835. Efectos de la Eucaristía.—2.836. Abundante gracia en la Eucaristía. 2.837. El principal efecto de la Eucaristía.—2.838. Las cuatro gracias de Eugenio IV.—2.839. Remisión de los pecados veniales.—2.840. Preparación para la futura gloria.—2.841. Cuándo produce estos efectos.—2.842. Puede la Eucaristía en algunos casos dar la primera gracia.—2.843. Resumen de los efectos.—2.844. Ejemplos 1152
- XXIV.—CUARTO SACRAMENTO: 4.º USO DEL SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA.—2.845.** Sujeto de la Comunión.—2.846. Discreción necesaria.—2.847. Los niños.—2.848. Los locos.—2.849. Delirantes.—2.850. A quiénes se ha de negar el Sacramento.—2.851. Disposiciones necesarias. 2.852. Estado de gracia.—2.853. Cuando urge la necesidad.—2.854. Estado dudoso.—2.855. Estado de ayuno.—2.856. Quién quebranta este ayuno.—2.857. Cuando hay duda.—2.858. Cuándo se puede comulgar sin estar en ayunas.—2.859. Los enfermos crónicos.—2.860. Consejos acerca del ayuno.—2.861. Otras disposiciones convenientes.—2.862. Preparación. 2.863. Acción de gracias.—2.864. Cuánto tiempo dura Jesucristo en el que

comulga.—2.865. Qué se consigue con estas preparaciones y acciones de gracias.—2.866. Manera de comulgar.—2.867. Necesidad de comulgar. 2.868. Comunión pascual.—2.869. Comunión frecuente.—2.870. Del Viático.—2.871. De no diferir el Viático.—2.872. Del tiempo de comulgar. 2.873. Del sitio de la Comunión.—2.874. Ministro de la Comunión.....	1156
XXV.—CUARTO SACRAMENTO: 5.º DE LA EUCARISTÍA COMO SACRIFICIO. —2.875. La Eucaristía como sacrificio.—2.876. Qué es sacrificio. 2.877. Explicación de la idea del sacrificio.—2.878. Insuficiencia de estos sacrificios.—2.879. La primera Misa.—2.880. La Misa y el sacrificio de la Cruz.—2.881. Cómo es sacrificio la Misa.—2.882. En qué consiste la destrucción en la Misa.—2.883. Para qué vale la Misa.—2.884. Valor infinito de la Misa.—2.885. Eliminación de la gracia aplicada.—2.886. Diversa participación del fruto de la Misa.—2.887. Modo de oír la Misa.—2.888. Obligación de oír Misa.—2.889. Misa.—2.890. Materia de la Eucaristía.—2.891. Forma de la consagración.—2.892. Ministro de la Eucaristía.—2.893. Obligación de celebrar.—2.894. Estipendio.—2.895. Leyes de la Iglesia sobre estipendios.—2.896. Modo de celebrar Misa.—2.897. Horas de decir Misa. 2.898. Oratorios privados.—2.899. Misa fuera de oratorios.—2.900. El templo es mejor que el oratorio.—2.901. Ceremonias.—2.902. Ornamentos.—2.903. Lenguaje.—2.904. El templo.—2.905. Ejemplos	1164
XXVI.—CUARTO SACRAMENTO: 6.º MODO DE ADMINISTRAR LA COMUNIÓN. —2.906. A todos los fieles en general.—2.907. Viático.—2.908. Primera Comunión	1177
XXVII.—QUINTO SACRAMENTO: 1.º LA EXTREMAUNCIÓN. —2.909. Qué es Extremaunción.—2.910. La Extremaunción es Sacramento.—2.911. Quién instituyó la Extremaunción.—2.912. Elementos de la Extremaunción. 2.913. Materia de la Extremaunción.—2.914. Aplicación de la materia. 2.915. Forma de la unción.—2.916. Efectos de la unción.—2.917. Efectos secundarios de la Extremaunción.—2.918. Objeciones insensatas.—2.919. Otros efectos.—2.920. Ministro.—2.921. Sujeto de la Extremaunción. 2.922. A quiénes debe darse la Extremaunción.—2.923. Obligación. 2.924. Repetición de este Sacramento.—2.925. De los aparentemente muertos.—2.926. Ejemplos	1184
XXVIII.—QUINTO SACRAMENTO: 2.º MODO DE DAR LA EXTREMAUNCIÓN. —2.927. Preparativos.—2.928. Rito	1190
XXIX.—SEXTO SACRAMENTO: 1.º DEL ORDEN. —2.929. Sacramento de voluntad.—2.930. Qué es Orden.—2.931. Dos estados en la Iglesia. 2.932. El Sacramento del Orden.—2.933. La sacra Jerarquía.—2.934. Qué Órdenes son Sacramento.—2.935. Institución del Sacramento del Orden. 2.936. Efectos de este Sacramento.—2.937. Cómo se ordena.—2.938. Quiénes pueden ser sacerdotes.—2.939. Requisitos canónicos.—2.940. Irregularidades.—2.941. Irregulares por defecto.—2.942. Irregulares por delito.—2.943. Simples impedimentos.—2.944. Otros requisitos.—2.945. Quién puede ordenar.—2.946. Respeto a los sacerdotes.—2.947. Dignidad y poderes del sacerdote; El poder de consagrar.—2.948. El poder de absolver. 2.949. Otros poderes.—2.950. La predicación.—2.951. La bendición. 2.952. Mediador.—2.953. Necesidad del sacerdote.—2.954. Obligaciones del sacerdote.—2.955. Obligaciones particulares.—2.956. Privilegios de los clérigos.—2.957. Ley del celibato.—2.958. ¿De dónde viene el celibato?—2.959. Excelencia de la ley del celibato.—2.960. Régimen de la Iglesia	1192

XXX.—SEXTO SACRAMENTO: 2.º RITO DE LA ORDENACIÓN.—2.961.
 Comienzo de las ordenaciones.—2.962. De la promoción a clérigo.—2.963.
 De las Órdenes menores.—2.964. De la ordenación de los ostiarios.—2.965.
 De la ordenación de los lectores.—2.966. De la ordenación de los exorcistas.
 2.967. De la ordenación de los acólitos.—2.968. De las Sagradas Órdenes
 en general.—2.969. Ordenación de subdiácono.—2.970. Ordenación de diá-
 cono.—2.971. De la ordenación de los presbíteros..... 1207

**XXXI.—SÉPTIMO SACRAMENTO: 1.º EL SACRAMENTO DEL MATRI-
 MONIO.—2.972. Qué es Matrimonio.—2.973. Qué es Sacramento del
 Matrimonio.—2.974. Santidad del Matrimonio.—2.975. Institución por
 Cristo.—2.976. Materia y forma.—2.977. Ministros.—2.978. Gracia.
 2.979. Mística significación del Matrimonio.—2.980. Los fines del Matri-
 monio.—2.981. La fidelidad.—2.982. La prole.—2.983. El Sacramento.
 2.984. Unidad. — 2.985. Indisolubilidad. — 2.986. En la ley Antigua.
 2.987. El divorcio.—2.988. Razones en contra.—2.989. Excepciones .. 1235**

**XXXII.—SÉPTIMO SACRAMENTO: 2.º IMPEDIMENTOS DEL MATRI-
 MONIO.—2.990. Impedimentos del Matrimonio.—2.991. Impedimentos
 dirimientes e impedientes.—2.992. ¿Quién tiene potestad de poner impedi-
 mientos?—2.993. Consecuencias. — 2.994. Dispensa de impedimentos.
 2.995. ¿Cuáles son los impedimentos impedientes?—2.996. Voto simple.
 2.997. Religión diferente.—2.998. Obligaciones de los casados de religión
 mixta.—2.999. Obligaciones de los pastores.—3.000. Matrimonio con
 otros no católicos.—3.001. Matrimonio con públicos pecadores.—3.002.
 El parentesco legal. — 3.003. Impedimentos dirimientes. — 3.004. Edad.
 3.005. Impotencia.—3.006. Vínculo conyugal.—3.007. Disparidad de
 cultos.—3.008. Orden sacro.—3.009. Profesión religiosa.—3.010. Rapto.
 3.011. Crimen. — 3.012. Consanguinidad. — 2.013. Afinidad. — 3.014.
 Pública honestidad.—3.015. Parentesco espiritual.—3.016. Parentesco le-
 gal.—3.017. Advertencia sobre impedimentos.—3.018. Qué hacer si se ha
 contraído matrimonio con impedimento.—3.019. Otros impedimentos.
 3.020. Advertencia final..... 1242**

**XXXIII.—SÉPTIMO SACRAMENTO: 3.º LO QUE SE HA DE HACER AN-
 TES DEL MATRIMONIO.—3.021. Lo que antecede al matrimonio.—3.022.
 Promesa de matrimonio. —3.023. El error, el engaño, el miedo.—3.024. Qué
 obligaciones impone la promesa del matrimonio.—3.025. Cuando se pueden
 disolver los esponsales o promesas matrimoniales.—3.026. El que engañó
 a otra para pecar, con promesa de matrimonio.—3.027. Prudencia antes
 de casarse.—3.028. Investigaciones previas.—3.029. Proclamas o amon-
 estaciones.—3.030. Quién ha de hacer las amonestaciones.—3.031. Cuántas
 amonestaciones se han de hacer y cuándo.—3.032. En qué forma han de
 hacerse.—3.033. Cuando se omiten las monestaciones.—3.034. Dispensa
 de proclamas.—3.035. Obligación de revelar los impedimentos.—3.036.
 ¿Está obligado a manifestar el impedimento de otro el que lo sabe bajo se-
 creto de oficio?—3.037. Otros casos en que está uno excusado de revelar.
 3.038. Entre las proclamas y el matrimonio.—3.039. Resultados de las
 investigaciones y proclamas.—3.040. A quiénes prohíbe la ley civil el ma-
 trimonio.—3.041. Matrimonio de soldados.—3.042. Marina.—3.043. Estas
 leyes son inconvenientes.—3.044. Menores de edad sin licencia.—3.045.
 Mayores de edad sin consejo..... 1249**

**XXXIV.—SÉPTIMO SACRAMENTO: 4.º CELEBRACIÓN DEL MATRI-
 MONIO.—3.046. Celebración del Matrimonio.—3.047. Cómo ha de ser el**

consentimiento.—3.048. Siete vicios que invalidan el consentimiento.	
3.049. La ignorancia.—3.050. El conocimiento de la nulidad.—3.051. El error.—3.052. Error que no invalida.—3.053. La ficción.—3.054. El miedo o la violencia.—3.055. La ausencia.—3.056. Asistencia del párroco al matrimonio por procurador o por intérprete.—3.057. Del consentimiento con condiciones.—3.058. Forma externa de celebrar los matrimonios.	
3.059. Ante quién debe celebrarse el matrimonio.—3.060. Condiciones del párroco o del Ordinario.—3.061. Condiciones de los testigos.—3.062. Lo que debe procurar el párroco.—3.063. Caso de no poder ir el párroco.	
3.064. Quiénes están obligados a estos cánones.....	1256
XXXV.—SÉPTIMO SACRAMENTO: 5.º RITO DEL MATRIMONIO.—3.065.	
Introducción.—3.066. Admonición.—3.067. Celebración del matrimonio.	
3.068. Bendición de las arras.—3.069. Bendición de los anillos.—3.070. Entrega.—3.071. Introducción en la Iglesia.—3.072. Misa.—3.073. Conclusión	1265
XXXVI.—SÉPTIMO SACRAMENTO: 6.º OBSERVACIONES. CONSEJOS. EJEMPLOS.—3.074. Ritos para celebrar el Matrimonio.—3.075. Matrimonio entre católicos.—3.076. Matrimonio mixto.—3.077. Costumbre española.—3.078. Anotación en los libros.—3.079. Matrimonio de conciencia.—3.080. Sitio en que se debe celebrar el Matrimonio.—3.081. ¿Se puede celebrar el Matrimonio en casas privadas?—3.082. Efectos del Matrimonio.—3.083. Sobre la legitimación de los hijos en el matrimonio.	
3.084. Obligación conyugal.—3.085. Castidad conyugal.—3.086. Revalidación de los Matrimonios.— 3.087. Disposiciones para recibir el Matrimonio.	
3.088. Lo que deben saber los que se casan.—3.089. Varios consejos para antes del Matrimonio.—3.090. Varios consejos para después del Matrimonio.—3.091. Consejo final.—3.092. Himno de los buenos matrimonios.	
3.093. Ejemplos.	1271
XXXVII. RESUMEN DE LOS SACRAMENTOS —3.094. Resumen de la doctrina de los Sacramentos.—3.095. Estima de los Sacramentos.—3.096. Conocimiento de los Sacramentos.—3.097. Práctica de los Sacramentos.	
3.098. La vida de las almas	1282
EL ENCERADO EN LA CATEQUESIS.—3.099. Cine, proyecciones y cuadros.	
3.100. El encerado, el mejor de los recursos.—3.101. Cautelas.—3.102. Y nada más.	1285
ALGUNOS GRÁFICOS DEL ENCERADO.—3.103. El Catecismo.—3.104. La cruz del cristiano.—3.105. Las cuatro partes del Catecismo.—3.106. La revelación.—3.107. Pruebas de la Religión.—3.108. El Credo y los Artículos.—3.109. Hay Dios.—3.110. Dios.—3.111. Sabiduría de Dios.—3.112. La Santísima Trinidad.—3.113. Jesucristo.—3.114. La encarnación del Hijo.—3.115. Estado sobrenatural.—3.116. Tiempo y eternidad.—3.117. El Santo Sepulcro.—3.118. Fuga de vocales.—3.119. El Cristianismo y la vid.	1294

ÍNDICE ALFABÉTICO

A

- Abluções**, 1.262.
- Absolución**: Forma de la penitencia, 2.726. Su poder, 2.948. De moribundos, 2.694. De repentinamente muertos, 2.695. En peligró común, 2.696. Cuando se puede dar, 2.750. ... y la atrición, 2.955.
- Abstinencia**, 2.026. Días de..., 2.030. Causas que excusan, 2.033. Sumario de..., 2.053. ... con la Bula, 2.055.
- Académicos** (Duelos), 1.845.
- Acesión y el dominio**, 2.190.
- Accidentes de la Eucaristía**, 2.829.
- Acción de gracias**, 1.263. Procesión de..., 1.420. ... después de comulgar, 2.862. ... injusta, 2.323. ... dañosa, 2.318. Casos, 2.323. Causa eficaz del daño, 2.318.
- Acciones en la liturgia**, 1.099.
- Aceite en la liturgia**, 988. Véanse: *Oleo*, *Crisma*.
- Aclamaciones en la liturgia**, 1.428.
- Acólitos**: Su ordenación: 2.933, 2.967.
- Acroedores y la restitución**, 2.400. ... y sus derechos, 2.349.
- Acto humano**, 1.449. Sus elementos, 1.450. Impedimentos, 1.455. Impedimentos habituales, 1.460. Normas, 1.463. ... externo en la confesión, 2.681. ... de fe, 1.551. ... de contrición, 2.645.
- Actual** (Qué es gracia), 2.474. Cuestiones sobre la misa, 2.478. Necesidad de la ..., 2.479. Qué se puede hacer sin..., 2.483. Ejemplos, 2.484. Modos de obtener la..., 2.497. Ejemplos, 2.498.
- Acumulación de hurtos**, 2.232.
- Adán y Eva**: Estado antes del pecado, 243. Pecado, 245. Naturaleza caída, 248. Redención, 250. ... si no hubieran pecado, hubiera encarnado Jesucristo, 257. ... y las razas, 641. Apologética, 587.
- Adivinación**, 1.591.
- Administración del Bautismo**, 2.594. ... de la Penitencia, 2.801. ... de la Confirmación, 2.614. ... de la Comunión, 2.906. ... del Viático, 2.907. ... de la Extremaunción, 2.927. ... del Orden, ... 2.961. ... del Matrimonio, 3.065.
- Administrador apostólico**, 2.061.
- Admonición matrimonial**, 3.066.
- Adoración de la cruz**, 1.056. ... a Dios, 1.541. Obligación a Él solo, 1.547. Ejemplos, 1.548.
- Adulación**, 1.940. Restitución por..., 2.378.
- Adultos deben saber el Catecismo**, 28. Bautismo de...: 2.549, 2.560.
- Advertencia plena para pecar**, 1.506. Véase *Pecado*.
- Adviento** (Tiempo de), 1.041.
- Afinidad impedimento matrimonial**, 3.013.
- Agnus Dei** (Misa), 1.248.
- Agresores** (Muerte de), 1.834. Defensa contra...: 1.835, 1.837.
- Agua en la religión y en la Iglesia**: 1.363, 1.364. Exorcismos del..., 1.370. ... bautismal, 1.380. ... para la consagración de la Iglesia, 1.381. ... en la vigilia de Epifanía, 1.382. ... bendita, 588. ... y la liturgia: 912, 985, 986. Bendición del...: 1.362, 1.368. Antigüedad de su uso, 1.366. Uso del..., 1.375. Indulgencias por el uso, 1.384. Bautismo de..., 2.564 ... del vino en la Misa, 982.
- Agustín** (San): Los bienes que hay en la gloria, 334.
- Ajeno** (Es lícito tomar lo), 2.242. En necesidad extrema, 2.244. En necesidad ordinaria, 2.249. Restitución de lo..., 2.281, 2.298, 2.303. Retención de lo..., 1.901.
- Alba**, 947.
- Alcalde** (Obligaciones del), 1.793.
- Alimento de la Iglesia**, 2.805. Obligación

- de los padres para con los hijos, 1.741.
... en días de ayuno, 2.056.
- Alloluya**, 1.154.
- Alma** (Qué es), 206. Sus excelencias, 202. Sus potencias, 203. ... es espíritu, 207. Inmortal, 210. Criada a imagen y semejanza de Dios, 212. En ella habita el Espíritu Santo por la gracia, 2.470. La gracia borra los pecados del..., 2.462. Vida del alma: los Sacramentos, 3.098. Enemigos del..., 2.136. Recomendación del...: 1.316, 1.319. ... en el purgatorio, 279. Apologética, 589.
- Altar**, 891. Forma, 893. ... mayor, 896. Ornato, 905. Limpieza, 906. Desnuda-ción en Jueves Santo, 1.053.
- Alzar** (Toque del), 1.025. Véase *Elevación*.
- Ambón** (Procesión al), 1.161.
- Amén**, 729.
- Amigo de Dios por la gracia**, 2.463. Véase *Gracia*.
- Amonestaciones matrimoniales**, 3.029. Cuántas, 3.031. Cuando se omiten, 3.033. Dispensa, 3.034. Véase *Proclamas*.
- Amor de Dios**, 1.537. ... y contrición perfecta, 2.646. ... y atrición, 2.654. ... al prójimo: 1.533, 2.268. ... de los padres a los hijos, 1.739. ... filial y los bienes, 2.171. ... propio, pecado capitalísimo, 2.790.
- Amos** (Obligaciones de los): 1.758, 1.765. Véanse *Señores*, *Patronos*.
- Anamnesis o recordación**, 1.226.
- Angel** (Qué es): 802, 809. Origen, 811. Facultades, 814. Número y grados, 815. ... de la Guarda, 817. Ejemplos, 820. Ángeles y demonios, 813. Oración al..., 800. ... y el Avemaría, 780.
- Angelus** (Toque de), 1.027.
- Anillos** (Bendición y entrega de los), 3.069.
- Animales**: Creación, 188. Maltratar..., 1.827.
- Animas** (Toque de), 1.028. Véase *Purgatorio*.
- Aniversario de difunto**, 1.338.
- Anormales** (Bautismo de), 2.550. Véase *Uso de la razón*.
- Anotación del matrimonio en los libros parroquiales**, 3.078.
- Anticristo**, 305.
- Antídoto**, 1.278.
- Antigüedad del mundo**, 590. ... del hombre, 591.
- Antiguo Testamento y el misterio de la Santísima Trinidad**, 170. ... y la Eucaristía, 2.813. ... y los efectos de la penitencia, 2.620. ... y el matrimonio, 2.986.
- Annual** (Confesión), 2.760. Véase *Pascua*.
- Año litúrgico**, 1.036.
- Aparentemente muertos y la Extremaunción**, 2.925.
- Apariciones**, 592. Fiestas de..., 1.079.
- Apologética**, 553. Importancia, 555. Dificultades, 559.
- Apóstatas** (Qué son), 93.
- Apostasia**, 1.553.
- Apostolicidad**, 398. La Iglesia Romana la tiene, 416. ... la Iglesia cismática, 405. ... el protestantismo, 411.
- Apóstoles** (Milagros de los), 74.
- Arcano** (La Eucaristía), 2.809.
- Arras** (Bendición de), 3.068.
- Arrepentimiento en los adultos para el Bautismo**, 2.560. Véanse: *Contrición*, *Atrición*, *Penitencia*.
- Arte en los vasos sagrados**, 940. Peligro contra el sexto Mandamiento, 1.872.
- Artículos de la fe**, 121. Gráfico, 3.108. Véase *Fe*.
- Arzobispo**, 2.960.
- Ascensión de Cristo**: 299, 1.068.
- Asperges me**, 1.375.
- Atención en la oración**, 658.
- Atenuaciones en la restitución**, 2.409.
- Ateos**, 593. ... y la existencia de Dios, 136.
- Atrición**, 2.643. Lo que vale, 2.652. ... y la absolución, 2.655. ... y amor de Dios, 2.654. Véase *Pecado*.
- Aureolas**, 335.
- Ausencia y el consentimiento matrimonial**, 3.055.
- Auténticas** (De las Reliquias), 862.
- Autores y el dominio de sus obras**, 2.177.
- Autoridad de la Iglesia**, 352. Jesucristo la entregó a San Pedro, 360. ... civil, 1.790. ... y la obediencia a las leyes, 1.795. ... pública y la pena de muerte, 1.831.
- Auxilios para no pecar**, 2.754.
- Avaricia**, 2.794.
- Avemaría**, 778. Uso, 781. Las tres Avemarías, 782.
- Ayudar a Misa**, 1.282.
- Ayuno** (Obligación del), 2.018. Días de..., 2.030. Comida en día de..., 2.020. Fuera de comidas, 2.023. Qué pecado es no ayunar, 2.025. Privilegios que eximen, 2.035. Sumarlo de..., 2.053. Con la *Bula*;

2.056. ... para comulgar, 2.855. Se puede comulgar sin..., 2.858.

B

Bailes, 1.879.

Bálsamo, 990. Véanse: *Crisma*, *Oleo*, *Acete*.

Bautismal (Símbolo), 119. Pila..., 1.063. Agua..., 1.380.

Bautismo: 1.964, 2.536. Sacramento, 2.537. Instituido por Cristo, 2.539. ... de Juan y de Cristo, 2.540. Materia, forma y ministro: 2.541, 2.548. Efectos, 2.552. Remisión de pecados y penas, 2.554. Infusión de la gracia, 2.557. Perdón de pecados veniales. 2.561. Necesidad, 2.563. ... de los niños, 2.587. ... de hijos de no católicos, 2.548. ... de adultos, 2.549. ... de anormales, 2.550. ... de agua, de deseo, de sangre: 2.564, 2.566. ... misterioso, 2.569. ... de socorro, 2.572. ... Antiguo, 2.585. ... de ahora, 2.586. ... retardado, 2.591. Duda de si está bautizado, 2.568. Ceremonias: 2.570, 2.584. Ritos, 2.594. Circunstancias, 2.573. Renovación de las promesas, 2.588. Ejemplos, 2.594. Unión con herejes en el..., 1.615. Los herejes bautizados, 2.590.

Bautisterio: 914, 2.592.

Bautizado (Obligaciones del), 2.589. Los pecados del..., 2.626. Duda de si está..., 2.568. Las leyes eclesiásticas y el hereje..., 2.590.

Beato (Qué es), 806. Lo que ve, 336.

Bendición, 1.350. En la nueva ley, 1.354. Quién bendice: 1.352, 1.359, 2.951. Qué cosas se bendicen, 1.354. Efectos, 1.356. Reglas generales, 1.360. ... el agua, 1.362. ... de la sal, 1.369. ... de las candelas, 1.387. ... de las casas, 1.388. ... de los ornamentos, 963. ... de las campanas, 1.018. ... de los Oleos, 1.051. ... de la pila bautismal: 1.063, 1.311. ... del enfermo, 1.315. ... de las madres, 1.346. ... del matrimonio, 3.073. ... de las arras y anillos, 3.068. ... del sepulcro, 1.336. ... reservada a los Obispos, 1.397. ... propia de religiosos, 1.398. Bendiciones o cruces en la Misa, 1.133, 1.272.

Benedicamus Domino, 1.269.

Benedicto XV y la Bula de la Cruzada, 2.037.

Benedictus, 1.201.

Besos al altar, 1.131. ... a la patena, 1.241. ... de la paz, 1.251.

Biblia, 594. Objeciones, 113, La liturgia, 1.426.

Bien de bienes: la Gloria, 333.

Bienaventurados (Lo que ven los), 336. Véase *Cielo*.

Bienaventuranzas, 2.109. Por qué se llaman así, 2.113.

Bienes espirituales, 689. ... temporales, 687. ... eclesiásticos, 2.657. ... libres de los hijos, 2.169. ... de los hijos y el Derecho español, 2.173. ... Perdidos, 2.188. ... vacantes, 2.189. ... muebles e inmuebles, 2.201. Véase *Poder temporal*.

Blasfemia (Qué es), 1.663. Malicia, 1.664. Castigos, 1.668. Modo de quitarla, 1.670. Liga contra la..., 1.672. Ejemplos, 1.673. Cálculo de blasfemias, 1.674.

Bofetada: Qué significa en la Confirmación, 2.604.

Bonete, 956.

Breviario: 744, 1.433, 1.435.

Bromas, 1.970.

Brujas, 599.

Bula (Qué es), 2.036. ... de Benedicto XV y Pío XI, 2.038. Para quién sirve, 2.041. Cuánto dura, 2.043. Principales gracias, 2.046. Forma de abstinencias y ayuno, 2.055. Privilegios especiales: 2.061, 2.063. Facultades a los confesores, 2.057. Obligación de tomarla, 2.065. Ejemplos, 2.066.

C

Cadáver, 1.324. Conducción, 1.327. ... en la iglesia, 1.331. ... de los niños, 1.340.

Calidad del alimento en día de ayuno, 2.021. Promiscuación, 2.034. Fuera de comidas, 2.023. Véase *Ayuno*.

Cáliz, 927. Preparación, 1.180. Ofrenda, 1.181. Consagración, 1.217. ... y la partícula, 1.247. Abluciones, 1.273.

Calumnia, 1.965. Ejemplos, 1.988.

Campanas, 1.011. Dimensiones, 1.015. Bendición, 1.017. Poeta de las..., 1.021. Toques, 1.023. Ritual de las..., 1.318.

Campanilla, 937, 1.304. En la consagración, 1.025. Viático, 1.026. Durante la Misa: 1.029, 1.220, 1.237. En la exposición del Santísimo, 1.304.

Candelas (Fiesta de las), 999. Procesión, 1.409. Bendición, 1.386. Véase *Vela*.

- Candidato** (Obligación de presentarse), 1.803.
- Canon**, 1.192. Origen, 1.193. Secreto del..., 1.194. Partes del..., 1.202. Majestad del..., 1.211.
- Canónigo**, 2.960.
- Canonización**, 804. Proceso, 805. ... de los mártires, 808.
- Cantidad del desayuno y de la colación**, 2.021. Fuera de comidas, 2.023.
- Canto delante del Santísimo**, 1.303. ... deshonesto, 1.876.
- Capa pluvial**, 955.
- Capitales** (Pecados), 2.786. Cuántos son, 2.788. Virtudes opuestas, 2.791. Amor propio, 2.790.
- Carácter de los Sacramentos**: 2.424, 2.531. Se imprime en el Bautismo, 2.559. En la Confirmación, 2.601. En el Orden, 2.936.
- Cardenales**: 387, 2.960.
- Carencia de todo mal**, 331.
- Caridad con el prójimo**, 340. ... y justicia, 1.537. ... de los fieles para con la Iglesia, 2.082. ... y la guerra, 1.850. Contra envidia, 2.798. Véanse: *Amor, Caridad*.
- Carne** (Quién es la), 2.143. Cómo se vence y huye, 2.147. Abstinencia de..., 2.028. Véanse: *Ayuno, Abstinencia*.
- Cartas** (Abrir), 1.981.
- Casados de religión mixta**, 2.998. Véanse: *Cónyuges, Padres*.
- Casas** (Bendición de las), 1.387.
- Castidad** (Medios de guardar), 1.899. Contra lujuria..., 2.795. ... conyugal, 3.085.
- Casulla**, 952. Elevación de la..., 1.221.
- Catecismo**: Su significado: 1, 2. División, 33. ... de adultos, 28. Obligación de saberlo, 29. Obligación de los padres y de los maestros, 2.628. Las cuatro partes (gráfico): 3.103, 3.105. Véase *Doctrina cristiana*.
- Catecúmenos** (Misa de los): 1.171, 1.144. Razón de esta Misa, 1.172. Óleo de los... en el Bautismo, 2.594. ... en el presbiterado, 2.971.
- Catequesis** (El encerrado en la), 3.099. Obligación en días de fiesta, 1.721.
- Catolicidad**, 396. La Iglesia romana la tiene, 415. ... la Iglesia cismática, 404. ... y la protestante, 410.
- Católicos**: No es lícito negarlo, 1.826. Ni disimular, 1.627. Perversos, 600. Matrimonio entre..., 3.075. **Matrimonio con no...**, 2.998.
- Causas pías y la restitución**, 2.404. ... matrimoniales y la Iglesia, 2.993.
- Cautivo** (Redimir al), 2.097.
- Celebración de la Misa**, 2.893. Modo de..., 2.896. ... en oratorios privados, 2.898. ... del matrimonio, 3.046. Sitio de la... del matrimonio, 3.080.
- Celibato eclesiástico**, 603. *Ley 2.957. Excelencia*, 2.959.
- Cementerio** (Liturgia), 924. Conducción al..., 1.334. Véase *Sepultura*.
- Ceniza**, 1.005. Miércoles de..., 1.006.
- Censura previa de los libros**, 1.572. Véase *Libros*.
- Centro de la Iglesia**, 2.807. De la Liturgia, 877.
- Cepillos**, 913.
- Ceremonias**: 118, 872. ... de la Misa, 1.121. Voces, 1.123. Inclinaciones, 1.124. Genuflexiones, 1.128. Elevaciones de ojos, 1.130. Besos, 1.131. Cruces, 1.133. Interpretación, 1.174. De los Sacramentos: 1.289, 2.434. Del Bautismo, 2.570. De la Confirmación: 1.064, 2.614. De la Confesión, 2.801. De la Misa, 2.901. De la Comunión y Viático, 2.906. De la Extremaunción, 2.927. Del **Matrimonio**, 3.065. Apologética, 611.
- Cesación de la ley**, 1.478. Del secreto, 1.985.
- Cesárea** (Operación), 1.822.
- Cielo**, 612. Dios está en el...: 700, 706. Véase *Gloria*.
- Ciencia** (Qué es), 577. ¿Contradice a la fe? 104. Dios Creador: 181, 576, 581, 598. ... de Dios (gráfico), 3.111. Véanse: *Sabios, Razón, Fe*.
- Cingulo**, 949.
- Círculo vicioso**, 648.
- Circunstancias de la restitución**, 2.388. ... del pecado en la confesión, 2.679.
- Cisma de Oriente**, 614. No es herejía, 1.557.
- Cismáticos**, 91. Historia de los... 401. No es religión verdadera, 402. No es la Iglesia verdadera, 400.
- Ciudadanos**, 1.789. Deberes...: 1.794, 1.796, 1.798.
- Civil** (Sociedad), 1.788. Código y la restitución, 2.310. ... y el matrimonio, 3.040. Instrucciones episcopales del año: 1.933, 3.059. Véanse: *Ley, Código, Derecho*.

- Órigo** (Ministro de la Iglesia), 880. ... y laicos, 2.931. Privilegios, 2.851. ... y la obligación de las leyes, 1.468. ... y el servicio militar, 2.351. Promoción a..., 2.916.
- Oro**, 603.
- Osculatoria**, 2.960.
- Osmia**, 1.818.
- Código del Sinal**, 1.520. Moral de las religiones, 1.524. ... canónico y los libros prohibidos, 1.572. ... y la ordenación, 2.937. ... y el matrimonio, 2.997. ... y los sacramentales, 1.308. ... Internacional en las guerras, 1.857. ... civil y la justicia: 2.135, 2.308. ... y el matrimonio: 3.002, 3.040. Español y los bienes de los hijos, 2.173. ... y la restitución: 2.294, 2.308. Véanse: *Ley, Derecho*.
- Oración** (Ayuno): 2.022, 2.056.
- Oratoria**, 1.149.
- Ornamentos** (Compensación oculta), 2.261.
- Ornamentos** (Bendición de), 1.392. Véanse: *Alimentos, Oración*.
- Oración en días de ayuno**, 2.026. ... principal en días de ayuno, 2.024. ... en días de abstinencia, 2.026.
- Ornamento de la bula**, 2.063.
- Ornamentos irreligiosos** (Trato con), 1.623. Véase *Herrjes*.
- Ornamentos oculta**, 2.250. Condiciones, 2.256. Advertencias, 2.258. Casos, 2.260. Consúltense, 2.262. En sentencias injustas, 2.264.
- Ornamentos y la confesión**, 2.685. Véanse: *Cooperación, Participantes*.
- Ornamentos de bienes eclesiásticos**, 2.052. ... y la restitución, 2.418. ... de bienes inciertos, 2.420.
- Ornamentos** (Manera de), 2.866. Tiempo, sitio..., 2.872.
- Ornamentos**, 2.845. Disposiciones necesarias, 2.851. Necesidad: 2.853, 2.867, ... pascua y frecuente, 2.868. Ministro, 2.874. Primera..., 2.847. Preparación y acción de gracias, 2.862. ... y el ayuno sacramental, 2.865. ... de los Santos, 343.
- Ornamentos**, 2.154.
- Ornamentos**, 1.481. Norma de obrar, 1.483. Formación: 1.485, 1.487, 1.490. Reformar, 1.486. Obrar en..., 1.491. ... laica, 1.486. ... escrupulosa, 1.486. ... errónea y poendo, 2.771. Examen de..., 341, 2.632. Paz de la..., 2.756. La ley civil y la..., 2.156. Matrimonio de..., 3.079. ... y la restitución, 2.202. ... del deber prueba la existencia de Dios, 122.
- Ornamentos**, 306. ... de Letrán y la confesión, 616.
- Ornamentos**. Caso de restitución por acción injusta, 2.325.
- Ornamentos para ser cristiano**, 9.
- Ornamentos** (Mérito de): 2.509, 2.500.
- Ornamentos y la restitución**, 2.413. Presunta, 2.415.
- Ornamentos del cadáver**, 1.827.
- Ornamentos** (Apologética), 616. En la Misa: 1.141, 1.437. Sacramental: 2.621, 2.662. Diferencia con la penitencia, 2.622. Errores, 2.663. La Iglesia la practica siempre, 2.666. Cómo ha de ser: 1.995, 2.670, 2.675. Los mudos y la..., 2.674. La integridad, 2.682. Los pecados mortales y la..., 2.677. Cualidades, 2.688. Jurisdicción, 2.730. Casos especiales, 2.695. ... de navegantes, 2.782. Casos reservados, 2.735. ... inválida, 2.697. ... y el sigilo, 2.744. Uso, 2.741. Efectos, 2.749. Frutos, 2.756. Obligación, 2.787. ... anual, 2.760. Ejemplos, 2.782. Ritos, 2.801. ... y el bautismo de adultos, 287. ... de los veniales, 2.783. Para ganar indulgencias, 2.721. La contrición incluye el propósito de..., 2.651. Uso de lo oído en..., 2.741.
- Ornamentos**, 911.
- Ornamentos**, 342. Excelencia del..., 2.796. En peligro de muerte, 2.010. Facultades con la bula, 2.057. Muertos repentinamente, 2.693. Sigilo: 1.984, 2.740.
- Ornamentos en la oración**, 666.
- Ornamentos**, 2.595. Institución, 2.596. Elementos, 2.597. Forma, efectos, materia, 2.598. ... nos da al Espíritu Santo, 2.602. Obligación, 2.607. Deberes de los confirmados, 2.610. Padrinos, Ritos 2.612, 2.614. Ejemplos, 2.613. En Sábado Santo, 1.064.
- Ornamentos romanos**, 887. De ritos y la liturgia, 678. ... y la canonización, 805. ... del santo Oficio y el vino de Misa, 978.
- Ornamentos**, 1.660.
- Ornamentos de la penitencia**, 2.787. ... del voto, 1.684. ... y la bula, 2.046.
- Ornamentos y el acto humano**, 1.450. Propio, fruto del examen, 2.588. ... de los Sacramentos, 8.096. ... de la Doctrina cristiana, 20.

- Conopeo**, 1.800.
- Consagración de la Iglesia** 887, 1.881.
... en la Misa: 1.179, 1.212. **Cómo se hace la...**: 1.215, 2.891. ... del vino, 1.217. ... del agua bendita, 1.381. ... de los vasos sagrados, 929.
- Consagrar**, facultad del sacerdote, 2.947.
- Consanguinidad**, impedimento matrimonial, 3.012.
- Consejero y la restitución**, 2.323. Sus obligaciones, 2.372.
- Consejo**, obra de misericordia, 2.088. ... doctrinal de oficio, 2.373. ... para el matrimonio: 1.735, 3.089. ... acerca de los votos, 1.686. **Cooperación por...**, 2.368. Sus obligaciones, 2.370. ... a pecadores que no pueden ser absueltos, 2.748. **Faltas a los consejos evangélicos**, 3.767.
- Consentimiento perfecto para el pecado**, 1.507. Matrimonial, 3.047. Vicios que lo invalidan, 3.048. ... con condiciones, 3.057. **Cooperación al daño por...**, 2.374.
- Conservación de la Eucaristía**, 1.290. ... de la vida, 1.808.
- Consuetudinario (Pecador) y la absolución**, 2.748.
- Contemplación**, 655.
- Contrabandista y los tributos**, 2.356.
- Controlón (Acto de)**, 2.011. En general, 2.689. ... perfecta, 2.642. Cualidades, 2.647. Véase *Atción*.
- Conveniencia (Mérito de)**: 2.500, 2.508.
- Conversaciones deshonestas**, 1.875.
- Conyugal (Vínculo)**, impedimento dirimente, 3.006. Obligación, 3.084. Castidad... 3.088.
- Cónyuges**: 1.746, 3.084. Véanse: *Padres, Casados*.
- Cooperación**, 2.362. ... al daño, 1.913. **Restitución por...**, 2.363. Clases, 2.364. ... por mandato, 2.365. ... por consejo, 2.368. ... por consentimiento, 2.374. ... por ocultación, 2.371. ... por participante, 2.382. ... positiva y negativa: 2.384, 2.394.
- Copón**, 930.
- Corazón de Jesús**, 850. **Devoción al...**, 340. **Limplos de...**, 2.126.
- Coro (Liturgia)**, 916.
- Coronas mortuorias**, 1.345.
- Corpus Christi**, 1.071. **Procesión**, 1.412. Única procesión, 1.414. En las demás parroquias, 1.415. Altares, 1.417.
- Corregir al que yerra**, 2.089. **Deber de los padres**, 1.746.
- Crear (Qué es)**, 178. **Dios Creador**, 177. **Dificultades de la ciencia**, 181. **El mundo según los incrédulos**, 191. **El alma es creada por Dios**, 211. Véase *Hexámeron*.
- Credibilidad**, 61. **Motivos de...**: 63, 69.
- Credo**: 116, 120. ... y los Artículos: 421 (gráfico), 3.108. ... en la Misa, 1.177. Su posición, 1.169.
- Credulidad vana**, 1.593.
- Crear (Lo que hemos de)**, 31. **Crear y opinar**, 41. No es irracional, 82. Hay que saber... 446. **Por qué creemos**, 467.
- Oridos (Deberes de)**: 1.758, 1.765. ¿Deben obedecer aun en lo malo?, 1.764. **Hurtos de...**, 2.228. ... y la oculta compensación, 2.259. **Daño en las cosas de su señor**, 2.387. Véanse: *Señores, Amos*.
- Crimen (Impedimento matrimonial)**, 3.011.
- Crisma (Liturgia)**, 989. **Qué significa**, 2.603. En el Bautismo, 2.594. En la Confirmación, 2.597, 2.614.
- Cristianismo (Frutos del)**, 78. ... y la vida (gráfico), 3.119.
- Cristiano**, 8. Por la gracia de Dios, 8. Señal del..., 13. **Ejemplos**, 441. **Historia del hombre**, 7. **Ejemplos**, 437. **Lo que debe ser el...**, 22. **Condiciones para ser...**, 9. **Impresión de carácter en el Bautismo**, 2.559. **La cruz del...** (gráfico), 3.104.
- Cristo (Qué quiere decir)**, 217. ... vive en la Eucaristía, 2.808. Véase *Jesucristo*.
- Cruces**: 1.138, 1.226.
- Cruelty**: 898, 1.317.
- Cruz (Señal del cristiano)**, 13. **Eficiencia**, 19. **Por qué quiso morir Cristo en...**, 250. **Culto**, 865. **Adoración en Viernes Santo**, 1.056. **La Misa y el sacrificio de la...**, 2.880. ... del cristiano (gráfico), 3.104. **Apologética**, 617.
- Crusada (Bula de la)**, 2.036. **Sumarios**: 2.047, 2.049. ... de Benedicto XV, 2.038. Véase *Bula*.
- Cuánta de la restitución**, 2.316. ... del desayuno y colación, 2.021. ... fuera de las comidas, 2.023.
- Cuarentena**, días, años de indulgencia, 2.719.
- Cuarema**, 1.045.
- Cucharilla**, platillo, purificadorio, 935.
- Culpas y pena (Indulgencias)**, 2.712. **Teoría**

- gica en la restitución, 2.320. Véanse: *Pecado, Penitencia, Confesión.*
- Culto** debido a Dios, 1.542. ... interno y externo, 1.545. ... externo y la ley natural, 1.544. ... de la Virgen, 773. ... de los muertos, 1.322. ... de los herejes, 1.609. ... de dioses falsos, 1.589. Disparidad de... (impedimento matrimonial), 3.007.
- Curas** y la confesión, 2.668. Véanse: *Presbíteros, Sacerdotes.*
- Custodia**, 933. Exposición mayor, 1.301.
- CH**
- Chanzas**, 1.941.
- D**
- Dalmática**, 953.
- Damnificación** justa e injusta: 2.267, 2.285. Restitución por injusta..., 2.314. Casos, 2.322. Por error, 2.335. Dudosa, 2.341.
- Daño** a culpables, 1.858. Principios generales de restitución, 2.321. Restitución por daños especiales: 2.342, 2.346. Casos dificultosos, 2.349.
- Darwinismo**, 618.
- Débito conyugal**, 3.084.
- Decálogo**, 1.518. ... y ley natural, 1.519. ... mosaico, 1.524. Su influencia, 1.525. Es universal, 1.527. Otras cualidades, 1.528. Explicación y ejemplos, 1.534. Mandamientos, 1.536 y sigs. Véase *Mandamientos.*
- Defecto** (Irregularidad por). Orden, 2.941.
- Defensa** contra el agresor: 1.835, 1.837. Moderación, 1.839.
- Delegada** (Jurisdicción), 2.731.
- Deleite carnal**: 1.863 y 1.889.
- Delirante** y el Viático, 2.849.
- Delito** (Irregulares por). Orden. 2.942.
- Demoníacos** (¿Hay hoy?): 833, 2.142. ¿Es pecado?, 834.
- Demonios**, 821. Qué fueron antes de pecar, 822. Qué hacen, 824. Distribución, 829. Resistamos al..., 831. Cómo se le vence: 2.139, 2.146. Obsesión del..., 832. Invocación del..., 838.
- Demoniolatría**, 1.590.
- Dependientes** y la oculta compensación, 2.259. Véase *Criados.*
- Depósito de la fe**, 422. ... de indulgencias, 2.714. Véanse: *Fe, Indulgencias.*
- Derecho**, 2.153. ... Internacional en las guerras, 1.857. ... español sobre los bienes de los hijos, 2.173. ... español y los acreedores, 2.402. Véanse: *Código, Ley.*
- Desayuno** en días de ayuno, 2.021.
- Desearlo** después de la creación, 189. Dominical: 1.688, 1.692.
- Deseeos impuros**, 1.894. ... y los pecados internos, 1.513. Bautismo de deseeo..., 2.565. De la muerte, 1.581.
- Deshonestidad**, 1.865. Males de la..., 1.900. Ejemplos, 1.901. Restitución por pecados de..., 2.350. Véase *Impureza.*
- Desigualdad** de las gracias: 2.473, 2.494. Por qué razón, 2.495. Del fruto de la Misa, 2.885.
- Desnudo** (Vestir al), 2.098.
- Detracción**, 1.945. Casos prácticos, 1.950. Bajeza, 1.992. Véase *Mentira.*
- Deudas** (Perdónanos nuestras), 720. Verdadera para la compensación, 2.254.
- Devoionario**: 745, 1.442. Cómo debe ser, 1.443.
- Día litúrgico**, 1.032. ... de ayuno y abstinencia, 2.030. ... de penitencia con la bula, 2.054.
- Diablos** y demonios, 619.
- Diacono** y la Jerarquía, 2.933. La presentación del..., 1.163. La patena y el..., 1.182. ... y el Evangelio, 1.160. Ordenación, 2.970.
- Diezmos** y primicias, 2.068. La Iglesia puede exigirlos, 2.075. Ejemplos, 2.085.
- Diferencia** entre los Sacramentos, 2.519.
- Difuntos** (Memento de), 1.230. Sumario de la Bula de..., 2.051. Creencia infundada de restitución por los..., 2.276. Indulgencias por los..., 2.720.
- Diligencia** (Contra pereza), 2.799.
- Dios**, 124. Esencia, 138. Existencia, 127. (Gráfico), 3.109. Propiedades y perfecciones, 126... Ejemplos: 459, 467. Unidad, 162. Omnipotencia, 173. Criador, 177. Principio y fin de todas las cosas, 153. Ejemplos, 477. Tentar a..., 1.663.
- Dioses falsos** (Culto de), 1.589. Véase *Idolatría.*
- Diputados**: sus obligaciones, 1.792.
- Director espiritual**: formación de la conciencia, 1.489. Véase *Confesor.*
- Dirimientes** e impedientes (Impedimentos): 2.991, 3.003.
- Disciplina** del arcano, 2.810.
- Discipulos** y maestros: sus obligaciones, 1.769. Véanse *Escuelas, Maestros.*

Discreción necesaria para recibir la Eucaristía, 2.845.
Disimulación, 1.940. ... de la fe, cuando se puede, 1.625.
Disolución de los esponsales, 3.025. Véase *Nulidad*.
Disparidad de cultos: impedimento matrimonial, 3.007.
Disposiciones para confesarse bien, 2.632. ... para comulgar, 2.851. ... para el matrimonio, 3.087. ... para ganar indulgencias, 2.721. ... canónicas sobre Sacramentales, 1.308.
Distinción teórica del pecado: 1.503, 1.507, 2.764. ... específica, 1.510. ... numérica, 1.511. Véase *Pecado*.
Distracción: en la oración, 660. ¿Justifica el trabajo en días de fiesta?, 1.693.
Diversiones, 1.874. ... en las fiestas, 1.722.
Divinidad de las tres personas, 159. ... de Jesucristo (ejemplos), 476.
Divorcio: sus inconvenientes, 2.987. Excepciones, 2.989. Instrucciones episcopales del año 1932, 3.059.
Doctores de la Iglesia, 58.
Doctrina cristiana, 3. Su excelencia: 4 y 5. Ejemplos, 429. Obligación de saberla, 20. De los padres, 24. De los maestros, 26. Conveniencia, 428. Resumen de la doctrina de los Sacramentos, 3.094. Véase *Catecismo*.
Dogma, 423. Todos están en la Iglesia desde el principio, 57. ... de la Eucaristía, 2.819.
Domingo (Santificación del), 1.707. No es día de ayuno ni abstinencia, 2.032. Véanse: *Fiestas, Trabajo, Misa*.
Domnio de Dios, 176. ... en el derecho, 2.159. ... de los hijos, 2.166. ... de los esposos, 2.174. Modos de adquirirlo, 2.182.
Dolor intenso en la contrición, 2.649. ... de los pecados veniales, 2.656. Cuando hay..., 2.661.
Doxologías (Liturgia), 1.429.
Dudas en la fe, 1.558. ... de si está bautizado, 2.568. ... temerarias, 1.976. Modo de obrar en ella, 1.492. ... acerca del trabajo en las fiestas, 1.699. ... acerca de quien hizo el daño, 2.341. ... acerca de la restitución por perjuicio, 2.344.
Dudoso (Pecado), 2.686.
Duelo, 1.840. Clases, 1.841. Penas, 1.846. ... y la restitución, 2.349.
Duño: el hombre puede serlo, 2.154. De

qué se puede ser..., 2.164. *Contra la voluntad de su...*, 1.903. *Se debe restituir al...*, 2.396.

E

Eclesiásticas (Ley) y los libros prohibidos, 1.564. Véase *Código Canónico*.
Eclesiásticos (Bienes), 2.358. *Restitución por...*, 2.357. *Ley de 14 de Abril de 1860*, 2.359. ... y el servicio militar, 2.351. Véanse: *Jerarquía, Clérigos*.
Edad para comulgar, 2.846. **Impedimento matrimonial**, 3.004. Sin licencia no pueden contraer matrimonio los menores, 3.044. Sin consejo los mayores, 3.045.
Ediciones de libros y el dominio de los autores, 2.177, 9.
Editores de libros prohibidos, 1.567.
Educación litúrgica, 1.444. ... de los hijos, 1.741.
Educadores y la formación de la conciencia, 1.498. Véanse: *Maestros, Padres, Confesor*.
Efectos formales de la gracia, 2.461. ... del Bautismo, 2.552. ... de la Confirmación, 2.599. ... de la Penitencia, 2.750. ... de la Extremaunción, 2.916. ... del Orden, 2.936. ... del Matrimonio, 3.019. ... de la Comunión, 2.677.
Eficiencia de la gracia (ejemplos), 2.533.
Ejemplo (Dar buen), 1.714. El *real...* y la restitución, 2.328.
Elecciones: deberes de los ciudadanos, 1.802. Véase *Ciudadanos*.
Elevación de la naturaleza humana, mediante la gracia santificante, 2.453. ... en la Misa: 1.216, 1.218. ... de la casulla, 1.221. ... de los ojos, 1.130.
Emanipación de los hijos, 1.735.
Embriaguez, 1.817.
Encarnación, misterio: 213, 232. *Quién obró este misterio*, 233. *Fin del misterio*, 223. ... del Hijo (gráfico), 3.114.
Encerado en la Catequesis, 3.100.
Endemoniados (¿Los hay?): 833, 2.142. ¿Es pecado?, 834.
Enemigos del alma, 2.136. Ejemplos, 2.149.
Enfermedad y el pecado venial, 2.775.
Enfermos, 1.870.
Enfermos (Visita de), 1.313. *Obra de misericordia*, 2.094. *Bendición de...*, 1.814. ... crónicos pueden comulgar sin ayuno

- sacramental, 2.859. ... y el Viático, 2.916. ... especiales y el matrimonio, 3.019.
- Engaño** en las promesas de matrimonio, 3.023.
- Enrejado** de la iglesia, 908.
- Enseñanzas** de la muerte, 323.
- Enseñar** al que no sabe, 2.087. Véanse: *Catecismo, Padres, Maestros.*
- Entendimiento**, para qué nos lo dió Dios, 203.
- Entierro** civil, 1.618. Véase *Ezequias.*
- Envidia**, pecado capital, 2.798.
- Epifanía** (Agua en la Vigilia de), 1.382.
- Epístola**, 1.471.
- Episcopado** y la Jerarquía, 2.933. Véase *Obispo.*
- Epístolas**, 1.152. Quién las leía, 1.153.
- Error** sobre los Sacramentos, 2.444. ... sobre las indulgencias, 2.716. ... en las promesas del matrimonio, 3.023. ... en el consentimiento, 3.051. ... sobre la persona damnificada: 2.335, 2.338. ... sobre la jurisdicción para absolver, 2.734.
- Eslavitud**, 2.154. ... filial a la Virgen, 790.
- Esos** deshonestos, 1.878.
- Escritura Sagrada**, 54. Su lectura, 50. ... y el celibato, 609. Véase *Biblia.*
- Escrupulosa** (Conciencia), 1.496.
- Esencia** de Dios, 138.
- Española** (Costumbre) acerca del Matrimonio, 3.007. ... acerca del Viático, 2.507.
- Especies** eucarísticas, 2.826. Jesucristo está en cada una, 2.821. Modo de ser de las..., 2.830. Comunión en las dos..., 1.259. Confesión de los pecados según sus..., 2.777.
- Específica**, distinción de pecados, 1.510. Véase *Pecado.*
- Espectáculos** peligrosos, 1.881.
- Esperanza**, virtud, 1.579. No es pecado obrar por..., 1.581. Pecar con ... del perdón, 1.583.
- Espiritismo**: 620, 1.602.
- Espíritu** (Dioses), 125. Divinidad del Espíritu Santo, 161. Cómo procede, 166. ... Santo habita en el alma por la gracia, 2.470. En la Confirmación se da..., 2.602. Pecados contra el..., 2.491. La Iglesia tiene poder para perdonarlos..., 2.827. El alma es..., 208.
- Esposales** o promesas matrimoniales: 3.022, 3.025.
- Esposas**: obligaciones y derechos, 1.751. En cuanto a bienes, 2.176. En cuanto a hurtos, 2.227. Véanse: *Cónyuges, Padres.*
- Esposos**, de qué son dueños, 2.174. ... y los daños causados por los hijos, 2.187.
- Estado** de naturaleza pura, 2.450. ... de naturaleza íntegra, 2.450. ... sobrenatural, 2.450. ... de justicia original: 244, 2.451. Si Adán no hubiese pecado, 246. ... de naturaleza caída, 248. ... de naturaleza reparada, 256. ... actual sin gracia, 2.485. ... de mérito, 2.503. ... de camino, 321. ... de clérigo y laico, 2.931. ... de gracia para comungar, 2.852. ... y los tributos para el culto, 2.080. ... sobrenatural (gráfico), 3.115.
- Estados Pontificios**, 389.
- Estima** de los Sacramentos, 3.094.
- Estipendios**: 2.081, 2.095. Ejemplos, 2.085. Leyes de la Iglesia, 2.895.
- Estola**, 951.
- Estudio** y el sexto Mandamiento, 1.871. ... de la Doctrina cristiana, 20.
- Eternidad** del infierno, 263. ... y tiempo. (gráfico), 3.116.
- Eucaristía**: Gran Sacramento, 2.802. Sacrificio, 2.875. En el Antiguo Testamento, 2.813. Institución, 2.815. Presencia real, 2.818. Transustanciación, 2.828. Hasta cuándo está en la Eucaristía Jesucristo, 2.831. Milagros, 2.833. Efectos, 2.825. Materia, forma, ministro, 2.890. Administración, 2.906. Conservación, 1.292. Llevar consigo, 1.293. Renovación, 1.299. Centro de la liturgia, 876. Ejemplos, 2.825.
- Eugenio IV**: las cuatro gracias de la Eucaristía, 2.838.
- Evangelios** (Apologética), 621. ... en la Misa, 1.156. El lector de los..., 1.154. Lectura solemne, 1.160. Mirando al Norte, 1.182. El último..., 1.274. Otros evangelios finales, 1.276.
- Examen** de conciencia: 341, 2.632. ... diario, 2.636. ... en el Juicio final, 310. Restitución y exámenes, 2.320.
- Excomunicación** de duelistas, 1.847. Absolución de..., 1.311.
- Excusas** para la restitución, 2.312.
- Exequias**: 1.320, 1.325. ... de los niños, 1.339. Unión con los herejes en las..., 1.617.
- Existencia** de Dios, 127. Pruebas, 126.

Exorcismo, 835. ... del agua, 1.370. ... de la sal, 1.369. Por qué, 1.374.
Exorcistas, 2.933. Ordenación de..., 2.966.
Exposiciones del Santísimo: 1.301, 1.305.
Exterior (Gracia), 2.478.
Extremaunción (Qué es), 2.909. Institución, 2.911. Materia, forma, efectos: 2.913, 2.919. Ministro, sujeto, 2.920. Obligación, 2.923. ... de los aparentemente muertos, 2.925. Objeciones, 2.928. Rito, 2.927. Ejemplos, 2.926.

F

Facultades del sacerdote, 2.947.
Fama de los difuntos, 1.957. Restitución de la..., 1.959.
Familia, 750. Cuarto mandamiento, 1.730. Restitución a la...: 2.346, 2.348. Véase *Padres e hijos*.
Fanatismo, 622.
Fe: 37, 578. Sus clases: 38, 42, 59. Necesidad, 39, 97. Obligación: 70, 1.539, 1.540. Alteza (ejemplos), 494. Razón y...: 62, 82, 576, 642. Credibilidad: 61, 69. La fe en los niños, 83. Extensión de la..., 85. Cómo se pierde la...: 95, 420. Cómo se adquiere la..., 96. Pruebas de la...: 70, 80, 502. Profesión de la..., 98. ... viva, 1.584. Análisis de la..., 99. Objeciones contra la..., 100. Defender la..., 557. Depósito de la..., 423. Pecados contra la..., 1.553. ... y la Eucaristía, 2.834. Véanse: *Credo, Símbolo, Credibilidad, Depósito de la fe, Artículos*. Poseedor de buena fe, 2.283. Poseedor de mala fe, 2.297. Poseedor de dudosa fe, 2.300. Véase *Restitución*.

Felicidad de la gloria, 326.
Feminismo, 1.752.
Feto (Muerte del), 1.822.
Ficción y el consentimiento matrimonial, 3.053.
Fieles (Misa de los), 1.173. Comunión de los..., 1.256.
Fiestas, sucesión de todas: 1.039, 1.075. ... de descanso, 1.076. Fin de las..., 1.077. ... de apariciones, 1.079. ... de la Santísima Trinidad, 1.070. ... de la Virgen, 1.082. ... solemnes, 1.085. ... primarias y secundarias, 1.086. Número de..., 1.091. Ley actual de..., 1.026. Traslación de..., 1.095. Vigilias de..., 1.096. Obligaciones en las...: 1.089, 1.689,

1.691. Días de..., 1.721. Resurrecciones en las..., 1.722. Ejemplos, 1.723.
Fidelidad matrimonial, 2.981. Juramento de... por los eclesiásticos: 16, 55.
Fieles (Caridad de los), 2.033.
Figura de las tres personas de la Santísima Trinidad, 169. ... de los Sacramentos, en el Antiguo Testamento, 2.445.
Fin del mundo, 303. Señales, 305. Cómo quedará el mundo después, 311. ... del hombre, 192. ... próximo remoto: 194, 196. Ejemplos, 481.
Forma de los Sacramentos, 2.435. ... del Bautismo, 2.541. ... de la Confirmación, 2.598. ... de la Penitencia, 2.726. ... de la Consagración, 2.891. ... de la Extremaunción, 2.915. ... del Orden, 2.937. ... del Matrimonio, 2.976. ... externa de celebrar el Matrimonio, 3.058.
Formal (Pecado), 1.501. Condiciones: 1.502, 1.504.
Formalidades legales, 2.157.
Fornicación, 1.860.
Fracción de la hostia, 1.242. ... cómo, dónde, 1.245.
Fragilidad (Pecados veniales por), 2.799.
Fraude, 1.908.
Frecuente (Comunión): 2.013, 2.879.
Fruto, 2.291. Dominio del..., 2.161. ... de las cosas y el poseedor, 2.291. ... de la Misa, 2.886.
Fuego en el infierno, 266. ... en el purgatorio, 273. ... en la liturgia, 997.
Fuentes de vida (Los Sacramentos), 2.723.
Funciones litúrgicas: 973, 1.446.
Fundación de la Iglesia, 350.

G

Galileo, 625.
Gastos del poseedor de buena fe, 2.296. ... del poseedor de mala fe, 2.306. Por la restitución, 2.405.
Genuflexiones, 1.228. ... en la elevación, 1.219. ... ante el Santísimo, 1.306.
Gimnasia y diversiones, 1.874.
Gloria, 325. Felicidad de la...: 326, 329. San Agustín y la..., 334. Grados de..., 337. La Eucaristía, preparación para la..., 2.840. Véase *Ciclo*.
Gloria in excelsis: 1.148, 1.437.
Gobernador y gobernantes. Obligaciones: 1.791, 1.793.
Gracia (Qué es), 2.448. Clases de..., 2.454.

... es un ser divino: 2.456, 2.460. Efectos formales y primarios de la..., 2.461. Efectos secundarios de la..., 2.469. Causas de la..., 2.472. ... actual: 2.454, 2.474. Modo de obtenerla, 2.497. Cualidades de la misma, 2.476. ... interior y exterior, 2.477. Sin...: 2.483, 2.485. ... habitual, 2.454. Gratuidad de la..., 2.487. Dios da a todos la necesaria y suficiente..., 2.487. ... remota y próxima, 2.489. ... sacramental: 2.428, 2.514. Modo de obtener, 2.516. Qué cantidad se recibe en los Sacramentos, 2.521. Lazo de unión, 2.524. Eficacia de la..., 2.533. Resistencia a la..., 2.534. Infusión en el Bautismo, 2.536. En la Confirmación, 2.600. La confesión la confiere o la aumenta, 2.752. ... abundante en la Eucaristía, 2.836. ¿La Eucaristía puede dar la primera gracia?, 2.842. Estado de..., para comulgar, 2.852. ... del Matrimonio, 2.978. La Virgen, Madre de todas las gracias, 769.

Gradual (Aleluya), 1.154.

Gratuidad de la gracia, 2.436.

Gregorianas (Misas). Ejemplos: 521, 526.

Gravedad del pecado, 1.512. Véase *Pecado*.

Guardas, 2.387.

Guerra, 1.848. Único medio, 1.852. ... y Derecho Internacional, 1.857. Restitución por daños en la..., 2.353.

Gula, 2.797.

H

Habitación del Espíritu Santo en el alma, 2.470.

Hablar bien y la blasfemia, 1.693.

Hallazgo y el dominio: 1.911, 2.185.

Hambre de justicia, 2.121.

Hambriento (Dar de comer al) 2.095.

Hanc igitur, 1.209.

Hechiceros, 599.

Heroderos del Cielo por la gracia, 2.467.

La restitución: 2.276, 2.397. Obligación que pesa sobre los..., 2.346.

Herejes (Quiénes son), 89. El culto de

aprender al llegar al uso de la razón los..., 25. Lo que cuesta un hijo, 2.756. ... de Dios nos hace la gracia, 2.466. De qué son dueños los..., 2.166. Bautismo de no católicos, 2.548. Legitimación en el matrimonio de los..., 3.083. Ejemplos, 1.775.

Himno de los buenos matrimonios, 3.092. **Hipnotismo**, 1.604. Se puede permitir, 1.606.

Historia, prueba de la necesidad de la revelación, 49.

Historiadores, revelar defectos, 1.958.

Hombre (Creación del), 188. Tiene doble fin, próximo y remoto: 193, 194. Estados en que se ha hallado el... 2.451. La gracia le hace hijo y amigo de Dios, 2.463. Antigüedad del..., 591.

Homicidio, 1.819. ... indirecto, 1.821. Ejemplos, 1.828. Restitución por...: 2.345, 2.347.

Homilía, 1.165. Estilo de la..., 1.166.

Honestidad pública. (Impedimento matrimonial), 3.014.

Horas canónicas, 1.434. Véase *Breviarios*.

Hostia, 966. ... perpetua y universal, 1.214. Cómo se hacen las..., 969. Dimensiones de las..., 971. Figuras de las..., 972. Nombres de las..., 1.184. Renovación de las..., 1.299.

Huelgas, 1.777. Condiciones, justa, lícita, 1.778. Lok-out, 1.782. Leyes sobre..., 1.783. Resumen de..., 1.785. Número de... y su solución (1.906, 1.907, 1.908, 1.909), 1.787.

Humildad y la oración, 664. Contra soberbia..., 2.793.

Hurto, 1.906. No hurtar, 2.219. Materia de pecado grave: 1.914, 2.223. Modos diversos de..., 2.226. Cosas pequeñas de..., 2.231. Acumulación de..., 2.232. Cantidad grave en hurtos pequeños, 2.237. ... de cosas de muchos, 2.239. ... domésticos, 2.227. Cuándo es lícito tomar lo ajeno, 2.242.

- Indefectible:** 354, 356. Régimen de la..., 2.960. Jerarquía de la..., 383. Notas de la..., 390. La... cismática no es verdadera, 400. Tampoco la... protestante, 406. La romana es la verdadera, 413. Fuera de ella no hay salvación: 418, 625. Miembros de la..., 419. Magisterio de la..., 425. Los dogmas y la..., 57. La revelación y la..., 52. Apologética, 626. La Santa Madre Iglesia así nos lo enseña, 81. La credulidad y la..., 1.594. El hipnotismo y la..., 1.608. Los superiores espirituales y la..., 1.804. Mandamientos de la..., 1.989. Autoridad de la..., 1.990. ... y la obligación de las leyes, 1.468. Tiene poder de perdonar y retener los pecados, 2.625. Para poner impedimentos matrimoniales, 2.992. Puede exigir tributos, 2.075. Bienes temporales de la..., 2.072. ... y tesoro de indulgencias, 2.714. Introducción en el Bautismo y en el Matrimonio a la..., 2.594, 3.075.
- Iglesias cristianas,** 754. ... casas de oración, 755. ... en la liturgia, 882. Forma de las..., 885. Consagración de las..., 887. Respeto en las..., 888. Violación de las..., 889. Adorno de las..., 917. Apertura de las..., 1.294.
- Ignorancia:** Impedimento de los actos humanos, 1.456. Los que obran por..., 1.493. Invalida el consentimiento matrimonial la..., 3.049. Objeciones que nacen de la..., 573.
- Imágenes (Culto de),** 840. Uso antiguo de..., 841. Fundamento de..., 842. No hay idolatría de..., 844. Utilidad de las..., 846. ... de Cristo crucificado, 849. ... del Corazón de Jesús, 859. Lo que ordena la Iglesia de las..., 851. Liturgia: 899, 918.
- Impedientes (Impedimentos) del Matrimonio:** 2.991, 2.995.
- Impedimentos de los actos humanos,** 1.455. ... y la obligación de la ley, 1.480. ... del Matrimonio, 2.990. Potestad para ponerlos, 2.992. Dispensa, 2.994. ... impedientes, 2.995. ... dirimientes, 3.003. Advertencia acerca de..., 3.017. Obligación de revelarlos, 3.035.
- Imperfección (Qué es),** 1.500.
- Impíos, muchas veces triunfan,** 152.
- Imposibilidad de la integridad en la confesión,** 2.683. ... de la restitución, 2.412.
- Imposición de nombre en el Bautismo,** 2.573. ... de manos en el Bautismo 2.594. ... en la Confirmación: 2.595, 2.604. ... en la ordenación de diácono, 2.970. ... en la de presbítero, 2.971.
- Impotencia, impedimento matrimonial,** 3.005.
- Impresiones,** 1.826.
- Impresión del carácter de cristiano en el Bautismo,** 2.559. Véase *Carácter*.
- Impúberes,** 2.166.
- Impureza,** 1.868. Peligros de..., 1.869. Véase *Deshonestidad*.
- Inadvertencias y olvidos y el pecado,** 1.494.
- Inconsensación,** 1.146.
- Incensario (Liturgia),** 939.
- Incienso,** 1.000. ... abundante, 1.004.
- Inclinaciones en la Misa,** 1.124.
- Incredulidad,** 86.
- Incrédulos:** 88, 191.
- Inculpables (Homicidio de),** 1.819.
- Índice (Apologética),** 627. Formación del..., 1.578.
- Indiferentes (Qué son),** 94.
- Indiferentismo,** 1.559.
- Indisolubilidad matrimonial,** 2.985.
- Indulgencias:** 282, 2.711. Remisión de culpa y pena, 2.712. Fundamento de las..., 2.713. Errores, 2.716. ... plenas y parciales, 2.718. ... por los difuntos, 2.720. Cómo se ganan las..., 2.721. Quién concede las..., 2.723. Importancia de las..., 2.725. ... por el uso del agua bendita, 1.384.
- Indulto (Benediciones de),** 1.397. ... de la Bula de la Santa Cruzada, 2.044.
- Ineptos: su elección y la restitución,** 2.326.
- Infalibilidad del Papa,** 373. Condiciones de la..., 380. Definición dogmática de la..., 382. Objeción a la..., 114.
- Infamación equivocada y la restitución,** 2.340.
- Infantes,** 2.166.
- Infidelidad,** 1.553.
- Infieles (Quiénes son),** 87. Evitar su trato, 1.610. Dios les da gracia suficiente a los..., 2.492. Se pueden salvar los..., 2.493.
- Infierno,** 258. Hay cuatro, 259. Existencia del..., 261. Eternidad del..., 263. Sitio del..., 265. Penas del..., 266. (Apologética), 628. Véanse: *Limbo, Purgatorio*.
- Infracción,** 1.206.
- Infusión de la gracia en el Bautismo,** 2.557. ... en la Confesión, 2.677. ... en la Eucaristía, 2.842.

Injusticia: 1.072, 2.090, 2.223. Cuando son graves las..., 2.215. Clases de..., 2.217.

Injusticias, 2.218.

Inmortal (Es el alma), 210.

Inmutabilidad de los Sacramentos, 2.433.

Inquisición (Apologética), 629.

Institución de la Iglesia, 350. ... del Bautismo, 2.538. ... de la Confirmación, 2.596. ... de la Confesión, 2.663. ... de la Eucaristía, 2.815. ... de la Extremaunción, 2.911. ... del Orden, 2.935. ... del Matrimonio, 2.975.

Inultos: 1.826, 1.968. Su gravedad, 1.969. Reparación de..., 1.971.

Integridad de la Confesión, 2.676. Algunas veces no obliga, 2.682.

Intención de ganar las indulgencias, 2.721.

Intereses: cuando hay que restituirlos, 2.410.

Interior y exterior (Gracia), 2.477.

Interpretación de la ley, 1.471.

Intervalos en hurtos pequeños, 2.235.

Introducción a la Iglesia: en el Bautismo, 2.594. ... en el Matrimonio, 3.075.

Intolerancia (Apologética), 631.

Ita missa est, 1.267.

Introito, 1.146.

Invalidación del consentimiento matrimonial, 3.048. ... del juramento, 1.655. ... del voto, 1.685.

Invalides de la Confesión, 2.690. ... de la Comunión sacrilega para cumplir con Pascua, 2.009, y el Orden, 2.931. ... y el Matrimonio, 2.991, 3.003.

Ira, 2.796.

Irregularidades para el sacerdocio, 2.940.

Isabel (Santa), y el *Avemaria*, 780.

J

Jactancia, 1.940.

Jerarquía en la Iglesia: 362, 383, 2.933, 2.960. Véanse: *Papa*, *Obispo*, *Presbítero*, etc.

Jesucristo: Su nombre: 215, 219. Quién es..., 220. Divinidad de... (ejemplos), 476. Cualidades y perfecciones de..., 222. Operaciones y naturalezas de...: 224, 229. De quién encarnó..., 230. Circunstancias de su encarnación, 237. Por qué murió en Cruz: 242, 250. Resucitó, 295. Su ascensión, 300. Juez, 303. ... en el Cielo (ejemplos), 527. Excelencia de su doctrina, 79. Milagros de..., 71. ... Autor de los Sacramentos, 2.432. La

gracia de..., 2.516. ... instituyó el Bautismo, 2.539. La Confirmación, 2.576. La Penitencia, 2.625. La Confesión, 2.675. ... vive en la Eucaristía: 288, 2.815. Presencia real de...: 2.816, 2.824. Cuánto tiempo dura... en el que comulga, 2.874. ... instituyó el Sacramento de la Extremaunción, 2.911. Del Orden, 2.935. Del Matrimonio, 2.975. (gráfico), 3.113.

Jesús (Qué quiere decir), 218. Véase *Jesucristo*.

José (San), ¿Es padre de Jesucristo?, 234.

Jubilos (Liturgia), 1.428.

Jueves Santo, 1.048. Bendición de Óleos, 1.050. Misa solemne, 1.051. Desnuda-ción de altares, 1.053. Lavatorio, 1.054.

Jueves (Jesucristo): 303, 310.

Juicio, 310. ... particular, 313. ... universal: 314, 324. ... temerario, 1.973. Cuando es grave el..., 1.975. ... necesario para perdonar los pecados en la Penitencia: 2.630, 2.728.

Juramento promisorio. Obligación de cumplirlo, 1.653. Cuando cesa el..., 1.655. ... de fidelidad, 1.656. ... fingido, 1.659. ... laico, 1.661. Ejemplos, 1.662.

Jurar (Qué es), 1.644. Fórmulas de...: 1.645. Es licito..., 1.647. Condiciones de..., 1.649. ... con justicia, 1.651.

Jurisdicción del Papa, 856. ... para absolver, 2.729. ... ordinaria y delegada para absolver, 2.730.

Justicia de Dios, 151. ... original, 244. Qué es en derecho..., 2.151. ... en el juramento, 1.651. ... en la damnificación, 2.268. Hambre y sed de..., 2.121. Los que padecan persecución por la..., 2.133.

Justino (La Misa según San), 1.112.

Justos (Dios les da su gracia a los), 2.488. Limbo de los..., 289. Véanse: *Limbo*, *Perseverancia*.

K

Kyrios, 1.147.

L

Láico y clérigo, 2.931. Juramento..., 1.661. Lámpara (Liturgia), 903. ... ante el Santísimo, 1.298.

Latín: 632, 1.423, 2.903. Oraciones en..., 662. Estudio del..., 1.425. Véanse: *Idioma*, *Lenguaje*.

Lavabo (Misa), 1.187.

Lavadura en el Bautismo; su explicación, 2.545.

Lavatorio en Jueves Santo, 1.054.

Laxismo de conciencia, 1.495.

Lazo de unión con Dios (Los Sacramentos), 2.524. ... entre los cristianos, 2.525.

Lector (Liturgia), 2.934. Su ordenación, 2.965. ... de libros prohibidos, 1.561. ... de periódicos y revistas, 1.576. Véanse: *Libros prohibidos, Periódicos, Revistas.*

Lectura espiritual, 341. ... de libros prohibidos, 1.575. Peligro contra el sexto Mandamiento, 1.882.

Legado del Papa, 2.900.

Legitimación de los hijos en el matrimonio, 2.083.

Lenguaje en la Misa: 632, 1.423, 2.903.

Letanias (Liturgia): 1.411, 1.430. ... Lauretanas, 787. Véase *Rogativas.*

Ley (Qué es), 1.464. Quién y qué se puede legislar, 1.465. A quién obliga la..., 1.467. Promulgación, interpretación, fuerza de la..., 1.469. A qué obliga la..., 1.475. Cumplimiento de la..., 1.478. Cesación de la..., 1.479. Géneros de la...: 1.477. ... de Dios, 1.486. ... natural, 1.519, 1.522. ... natural y libros prohibidos, 1.563. ... natural y el culto externo, 1.544. ... eclesiástica, 1.992. ... eclesiástica y libros prohibidos, 1.564. ... del celibato, 2.957. ... eclesiástica y los herejes, 2.590. ... civil, 2.155. Obliga en conciencia la..., 2.156. Qué valor tiene en materia de justicia la..., 2.155. ... civil y la prohibición del matrimonio, 3.040. ... civil y la restitución 2.294, 2.308. ... Antigua y el matrimonio, 2.086.

Libertad: Elemento del acto humano, 1.454. ... de pensamiento, 633.

Libropensadores (Trato con), 1.621.

Libros prohibidos, 1.562. Ley natural y eclesiástica de..., 1.563. Reglas generales de..., 1.565. Editores de..., 1.567. Lectores de..., 1.568. Retención de..., 1.569. Qué se entiende por..., 1.570. Quiénes pueden leer..., 1.576. Reglas canónicas de los..., 1.572. Censura previa de los..., 1.573. Índice de..., 1.578.

Libros litúrgicos, 874. ... parroquiales, 3.078.

Licitud de los Sacramentos, 2.436. ... del Matrimonio y los impedimentos, 2.991.

Liga contra la blasfemia, 1.672.

Límbo de los justos (Cristo bajó a), 269. ... de los niños, 266.

Limosna: Obra de misericordia, 2.102. Ejemplos, 2.117. ... de la Buena, 2.046, 2.064. Restitución por limosnas, 2.404. Véanse: *Estipendio, Oblaciones.*

Limpieza de corazón, 2.127.

Liturgia, 870. Centro de la..., 876. Sus clases, 878. Sitios litúrgicos, 881. Casas litúrgicas, 963. Diversas liturgias, 876. Fiestas litúrgicas, 1.075. Acciones litúrgicas, 1.099. Bendiciones litúrgicas, 1.350. Palabras litúrgicas, 1.422. Los elementos y la..., 984. Los Sacramentos y la..., 1.284. Los demás medios espirituales y la..., 1.447.

Liturgias protestantes, 1.445.

Look-out? (¿Es justo y lícito el), 1.782.

Locura y la Eucaristía, 2.848.

Lujuria, 2.795. Restitución por pecados de..., 2.350. Véase *Deshonestidad.*

Luz, 992. ... Fiesta de la..., 998. ... eléctrica, 996.

LL

Llave del Sagrario, 1.297.

M

Madre (Bendición de), 1.346. Rito de..., 1.348. Véanse: *Esposa, Cónyuges, Padres.*

Maestro, debe enseñar la doctrina, 26. Maestros y discípulos, 1.769.

Magia, 836. Primer mandamiento, 1.593.

Magisterio de la Iglesia, 425.

Magnetismo animal, 1.601.

Mal, 634. Libranos de..., 726. Véase *Pecado.*

Maldita (Pecados veniales por), 2.769. ... de la blasfemia, 1.666.

Malaventuranzas, 2.112.

Malhechores, 1.830. Castigos corporales y mutilaciones a..., 1.836.

Mandamientos, 1.448. Revelación de los...: 1.520, 1.523. Jesucristo, no los cambió, 1.526. Cualidades de los..., 1.527. Su explicación, 1.534 y siguientes. Ejemplos, 1.535. ... de la Iglesia, 1.989. Véase *Decálogo.*

Mandato (Cooperación por), y la restitución, 2.365.

Manipulo (Liturgia): 950, 1.142.

Manos (Imposición de) en la Confirmación, 2.604. ... en la Ordenación, 2.937.

- ... en la del diácono, 2.970. ... en la de presbítero, 2.971.
- Mansedumbre** contra ira, 2.796. Premio de la..., 2.119.
- Mansos** (Quiénes son), 2.118. Ejemplos, 2.120.
- María** (La Virgen) y la Encarnación, 230. Quién es..., 792. Su imagen en el altar 797. Culto a...: 635, 773. Véase *Virgen*.
- Marido** y los daños causados por la esposa, 2.387. Obligaciones y derechos del..., 1.750. ... con respecto a los bienes, 2.175. Véanse: *Esposos, Cónyuges, Padres*.
- Marina** de guerra y el matrimonio de los soldados de..., 3.042.
- Mártires**, 77. Canonización de..., 808.
- Martirologio**, 803.
- Masones** (Trato con), 1.620.
- Materia** de los Sacramentos, 2.435. ... del Sacramento de Bautismo, 2.541. ... de la Confirmación, 2.596. ... de la Penitencia, 2.631. ... de la Eucaristía, 2.890, ... de la Excomunión, 2.913. ... del Orden 2.937. ... del Matrimonio, 2.976. ... de la luz en la iglesia, 993. ... de los ornamentos, 927. ... de las hostias, 967. ... grave para pecado mortal, 1.505. ... grave en el hurto, 2.223. ... grave en el trabajo de fiesta, 1.694.
- Matrimonio**, 2.972. Sacramento del...: 2.973, 2.983. Santidad del..., 2.974. Institución del..., 2.975. Materia y forma, 2.977. Ministro, 2.978. Fines del..., 2.980. Cualidades del..., 2.984. Impedimentos del..., 2.990. Dispensa de los mismos, 2.994. ... de los de religión mixta, 2.993. ... con impedimentos, 3.018. ... entre católicos, 3.075. ... mixto, 3.076. ... de conciencia, 3.079. Antecedentes del..., 3.021. Promesas de..., 3.022. Investigaciones previas del..., 3.027. Obligación de revelar los impedimentos del..., 3.025. Prohibición de la ley civil del..., 3.040. Instrucciones episcopales del año 1932 para el..., 3.059. Celebración del..., 3.046. Su forma externa, 3.058. Rito del..., 3.065. Misa de..., 3.072. Sitio en que puede celebrarse el..., 3.080. Disposiciones para recibirlo, 3.087. Consejos: 1.737, 3.089. Efectos, 3.082. Revalidación del..., 3.086. Pecados dentro del..., 1.896. Unión con herejes en el..., 1.616.
- Mayoría de edad**, 1.736. ... y el Matrimonio, 3.044. ... y el Orden, 2.989.
- Mediador** (El sacerdote), 2.952.
- Medianera** (La Virgen), 771.
- Médicos** y enfermeros, 1.870. ... y el servicio militar, 2.351.
- Medios** para salvarse, 338.
- Meditación**, 655. Medio de salvación, 341.
- Memento** de los vivos, 1.204. ... de los muertos, 1.230.
- Memoria** y fin del hombre, 204.
- Mentira**, 1.932. Malicia de la..., 1.935. Defecto de la..., 1.939. ... a los niños, 1.941. Ejemplos, 1.942.
- Mérito**, 2.499. Clases de..., 2.500. Estado de..., 2.503. Cómo se pierde el..., 2.512. ... del pecador que se convierte: 2.513, 2.756.
- Mesa** (Bendición de la), 737. Mesas rotativas, 1.600.
- Métodos** de oración mental, 656.
- Miedo** y el acto humano, 1.458. ... en las promesas de matrimonio, 3.023. ... en el consentimiento matrimonial, 3.052.
- Miembros** de la Iglesia, 419.
- Mises** y viñas (Bendición de las), 1.390.
- Milagro** (Qué es), 65. ... de Jesucristo, 71. ... de los Apóstoles y discípulos, 74. Hoy no hay..., 112. Las reliquias los hacen..., 866. Apologética, 636. ... de la Eucaristía, 2.833.
- Milenarismo**, 312.
- Milicia** (Restitución por), 2.351.
- Militares**, y amonestaciones matrimoniales, 3.030. ... y la Bula, 2.061. Véase *Soldado*.
- Ministro** de los Sacramentos, 1.425. Prohibición del..., 2.438. ... del Bautismo, 2.546. ... de la Confirmación, 2.605. ... de la Penitencia, 2.728. ... de la Eucaristía, 2.892. ... de la Comunión, 2.874. ... de la Excomunión, 2.920. ... del Orden: 2.537, 2.945. ... del Matrimonio, 2.977. ... de la Misa: su obligación de celebrar, 2.893.
- Miradas** a la hostia, 1.223.
- Misa**, 1.100. Sacrificio de la..., 1.107. Teología de la..., 1.110. Primera... 1.111, 2.879. ... según San Justino, 1.112. La de hoy, 1.113. Ceremonias de la...: 1.119, 2.901. Ordinario de la..., 1.136. Propio de la..., 1.137. Explicación del texto litúrgico de la..., 1.139 y siguientes. ... de catecúmenos, 1.171. ... de los fieles, 1.173. Modo de oír: 1.171.

- 1.280, 1.708, 2.887. Ayudar a..., 1.282. ... de requiem, 1.332. ... *praesentificatorum*, 1.057. ... en Sábado Santo, 1.065. ... del Jueves Santo, 1.051. ... gregorianas: 521, 526. Valor infinito de la..., 2.883. Diversa participación en la..., 2.895. Obligación de celebrar la..., 2.893. Horas de..., 2.897. Sitio de la..., 2.898. ... de desposorios, 3.072. Ejemplos, 2.905.
- Misal** de los fieles, 1.283.
- Misericordia** (Obras de), 2.086.
- Misericordiosos** (Quiénes son), 2.124. Véase *Obras de Misericordia*.
- Misterios**, 2.103.
- Misterios**, 637. ... de la Santísima Trinidad, 157.
- Mixto** (Matrimonio), 3.076.
- Modestia** en las procesiones, 1.404. ... en los vestidos y escotes, 1.877.
- Monumento** en Jueves Santo, 1.052.
- Moralidad** (Qué es), 1.461. Fuentes de..., 1.462. Ley moral, 1.476.
- Morfina**s, cocaína, etc. Su uso, 1.818.
- Moribundos** y la confesión, 2.694.
- Mortal** (Pecado). Requisitos, 2.676. Distinción del venial: 2.764, 2.772. En la confesión se deben decir todos los..., 1.504.
- Motivos** de dolor, 2.656.
- Mudos** (Confesión de los): 2.674, 2.683.
- Muerte**, 318. ... fin de la vida, 321. Propiedades de la..., 322. Enseñanza de la..., 323. Deseos de...: 1.581, 1.816. Deseos de la ajena, 1.824. ... de malhechores, 1.830. ... de agresores, 1.834. ... del feto, 1.822. Oraciones a la hora de la..., 741. Confesión en peligro de..., 2.733. La restitución a la hora de la..., 2.279.
- Muertos** (Rogad a Dios por los), 2.093. Enterrarlos, 2.100. Sacramentos de..., 2.423. ... repentinamente sin confesar, 2.995. ... aparentemente y la Excomunión, 2.925. El culto de los..., 1.322.
- Mundo**: Dios lo creó, 179. Antigüedad del..., 591. ... según los incrédulos, 191. ... y darwinismo, 618. Después del Juicio final, 311. ... y la existencia de Dios, 129. Quién es el..., 2.128. Cómo se le vence al..., 2.145.
- Murmuración** (Qué es), 1.943. Los que la oyen, 1.951. Ejemplos, 1.964.
- Mutilación**, 1.815. ... y la salud ajena 1.823.
- N
- Nacimiento** de Jesucristo, 225. ... Fecha, 240. Circunstancias del..., 241.
- Natividad** (Liturgia), 1.042.
- Natural** (Ley): 1.519, 1.522, 1.563. Estado, 2.450. Véanse: *Estado, Ley, Derecho*.
- Naturaleza** caída, 248. ... reparada, 256. ... en Jesucristo, 2.231. Véase *Estado*.
- Nave** del templo, 907. Bendición de la..., 1.389.
- Negantes** y la confesión, 2.732.
- Necesidad** de la gracia, para perseverar, 2.481. ... de orar, 673. ... de la revelación, 49. Lo que hay que saber de..., 32. ... de los Sacramentos, 2.440. ... de la gracia actual, 2.479. ... del Bautismo, 2.563. ... de la Confesión, 2.757. ... de la Comunión, 2.877. ... del sacerdote, 2.953. ... extrema de tomar lo ajeno, 2.244. ... El que ve a otro en este caso, 2.244. ... ordinaria de tomar lo ajeno, 2.249.
- Negativos** (Cooperadores), 2.385. Casos..., 2.387. Véase *Cooperación*.
- Niños** (Lo que deben aprender los), 25. La fe en los..., 83. ... y la obligación de la Ley, 1.463. Mentiras a..., 1.941. Cuándo están obligados a cumplir con Pascua los..., 2.004. Por qué se les bautiza a los..., 2.587. Ritos del Bautismo de los..., 2.591. ... y la Eucaristía, 2.846. Limbo de los..., 284.
- Nobis** quoque peccatoribus, 1.231. Antigüedad del..., 1.233.
- Nombre** de Dios: 142, 1.642. ... del cristiano (ejemplos), 437. ... de pila, 2.573.
- Notarios** y los tributos, 2.356.
- Notas** de la Iglesia verdadera, 390 y siguientes.
- Novios** (Trato entre), 1.884.
- Novísimos** (Que son), 315.
- Nullidad** y el consentimiento matrimonial, 3.050.
- Numérica**: Distinción de pecados: 1.511, 2.678.
- O
- Obediencia**, 1.729.
- Obispos**: 384, 2.960. ... de Roma, 362. ... Ministro del Orden, 2.945. Ornamen-

- tos de..., 967. Bendiciones reservadas a los..., 1.395. Autorización para procesiones, 1.402. Véanse: *Ordinario, Jerarquía, Ministro.*
- Objeciones** contra la fe, 101.
- Oblaciones** de los fieles, 2.071. ... en la Misa, 1.188. Véase: *Diezmos y primicias.*
- Obligación** de saber la doctrina, 20. ... de modo, la oración: 676, 1.535, ... del juramento, 1.653. ... del voto, 1.680. ... de la Fe: 1.539, 1.550. ... de la Esperanza, 1.579. ... del Bautismo, 2.563. ... de la Confesión, 2.757. ... de resistir a las tentaciones, 1.515. ... de restituir: 2.271, 2.274, 2.411. ... de la ley, 1.477. ... de revelar los impedimentos matrimoniales, 3.035. ... conyugal, 3.084.
- Obligaciones** del sacerdote, 2.953. ... de los padres: 24, 1.738, 1.498. ... de los hijos, 1.731. ... de los maestros: 26, 1.769. ... de los cónyuges, 3.084. ... de los amos y criados: 1.755, 1.765. ... de los padrinos, 2.583.
- Obra** (Satisfacción de), 2.697. Pecados de..., 1.865.
- Obrar** (Lo que hemos de): 35, 1.517. Hay que saber... (ejemplos), 452. ... en conciencia, 1.491. ... en las dudas, 1.492. ... con ignorancia, 1.493.
- Obras** de misericordia, 2.086.: 2.094, 2.101. A veces obligan de precepto, 2.106. Diferencia entre Sacramentos y buenas..., 2.530. satisfactorias, 2.709: ... prescritas para ganar indulgencias, 2.721.
- Obreros**, 1.773. Sus deberes, 1.776. ... y las huelgas, 1.777. ... y sociedades de resistencia, 1.784. Véanse: *Patrones, Señores.*
- Obsesión** de demonio, 832.
- Ocasión** próxima de pecado, 1.516. ... y la absolución, 2.748.
- Ocultación** y la restitución, 2.380. Responsabilidad en la..., 2.381.
- Ocupación**: Modo de adquirir dominio, 2.184.
- Oído**, 1.825.
- Ofrendas** en la Misa, 1.188. Diezmos y primicias, 2.071.
- Ofertorio** de la Misa, 1.177., 1.183.
- Oficio parvo**, 788. ... divino, 1.033. Santo... y la Liturgia, 978.
- Oír Misa**: 1.280, 2.887. Obligación de oír: 1.708, 2.888. Presencia corporal, 1.712. En oratorios privados, 1.715. Causas que excusan...: 1.716, 1.724.
- Oleos** (Bendición de): 910, 1.050. Vasos, de los..., 938. ... de los catecúmenos, 2.584. Véanse: *Acete, Crisma, Bálsamo.*
- Olvidos**, 1.467.
- Omnipotencia** de Dios, 149. De la oración, 681.
- Operaciones** en Cristo, 229.
- Oposiciones** y concursos. Casos de restitución, 2.325. Véase *Ineptos.*
- Oración** Litúrgica, 1.427. Su carácter, 1.431. Estilo, 1.176. División, 653. Métodos de..., 656. Importancia de la..., 649. Obligación y necesidad de la..., 672, 1.585. ... asidua, 339. Eficacia de la..., 677. Quiénes, a quiénes, qué y dónde...: 683, 686, 687, 749. Frecuencia en la..., 730. Ocasiones especiales de la..., 733. Libros de oraciones, 743. ... oficial de la Iglesia, 757. Oraciones a los Santos, 766 y siguientes. Véanse: *Padrenuestro, Avemaria, Salve...*
- Orate fratres**, 1.189.
- Oratorios**, 758. Es mejor la iglesia, 662. Liturgia, 922. ... y privilegio de oír Misa, 1.715. Misa en los... privados: 1.714, 2.898.
- Ordalias**, o Juicios de Dios, 1.332.
- Orden** (Sacramento del): 2.929, 2.932. ... sacro, impedimento matrimonial, 3.008. Institución del..., 2.935. Efectos del..., 2.936. Ministro del..., 2.945. Ritos del..., 2.961. ... Menor, 2.963. ... Mayor, 2.969. ... en las procesiones, 1.406. ... en la restitución, 2.400. El..., prueba la existencia de Dios, 130.
- Ordenación** de órdenes menores, 2.963., de órdenes mayores, 2.969.
- Ordinario** (Autoridad del), 1.402. Jurisdicción para absolver, 2.800. Su presencia en los matrimonios, 3.059. ... de la Misa, 1.136. Véanse: *Obispos, Párrocos, Confesión, Jurisdicción.*
- Origen** de la vida, prueba de la existencia de Dios, 131.
- Origen** (Pecado), 639. ... y pecado personal, 1.501. ... y pecados capitales, 2.789. Véase *Estado.*
- Ornamentos** sagrados, 942. Origen de..., 944. Materia de..., 959. Colores de..., 960. Bendición de..., 962. Obligación de usarlos, 963. Dignidad de los..., 964.

... de los Obispos, 957. Los Sacramentos y los..., 1.287. ... de la Misa, 2.902. Ostiario, 2.938. Ordenación de..., 2.964.

P

Pacienola (Sufrir con), 2.092.
Pacíficos (Quiénes son), 2.130.
Padrenuestro (Quién dijo el), 394. La mejor oración, 703. Explicación del..., 704 y siguientes. La liturgia y el..., 1.436.
Padres (Santos) y la Tradición, 58. Deberes de los...: 24, 27, 1.731, 1.738, 1.741. Ejemplos, 1.755. Formación de la conciencia de los hijos, 1.948. ... y daños causados por los hijos, 2.387. Trato de los hijos con los herejes, 1.623.
Padrinos del bautismo, 2.576. Parentesco espiritual de los..., 2.582. Deberes de los..., 2.583. ... de la Confirmación, 2.612.
Palabras de la liturgia, 1.422. ... malas y no blasfemias, 1.665.
Pan ázimo, por qué se usa, 908.
Papa: 359, 2.960. ... sucesor de San Pedro, 363. Jurisdicción del..., 365. Potestad del..., 368. Primado, 372. Infalibilidad, 373. ¿Cuándo habla *ex cathedra*?, 1.556. ... y la Jerarquía, 383. Legados del..., 2.960. Poder temporal del..., 387. Apologética, 340.
Parciales (Indulgencias), 2.718.
Parentesco espiritual de los padrinos, 2.582. ... espiritual y el matrimonio, 3.015. ... legal y el matrimonio: 3.002, 3.016.
Parientes (Deberes entre), 1.754. Robos a..., 1.917.
Párroco: 385, 2.960. ... y la primera Comunión, 2.847. ... y el Matrimonio: 3.028, 3.056, 3.059, 3.062, 3.077. Véanse: *Ordinario*, *Presbítero*, *Sacerdote*.
Participantes y la restitución por cooperación, 2.382. Véase *Cooperación*.
Participación de Dios mediante la gracia, 2.457.
Partícula de la hostia que se echa en el cáliz, 1.246.
Parto (Aceleración del), 1.822. Véase *Cesárea*.
Pastores y el matrimonio entre súbditos de religión mixta, 2.999.
Pascua, tiempo pascual: 1.037, 1.066. Duración, 1.078. Cumplir con..., tiempo y

lugar, 2.001. Los niños, 2.004. ... con comuniones sacrílegas, 2.009. Los que sólo cumplen con..., 2.014.

Pasión de Cristo, a ella se atribuye la redención, 257. Semana de..., 1.046. ... impedimento de los actos humanos, 1.457.

Patena, 926. Beso a la..., 1.241. El diácono y la..., 1.188.

Pater noster, 1.239.

Patria, obligación de amarla, 1.797.

Patriarca, 2.960.

Patriotismo, 1.797.

Patronal (Sociedad): 1.757, 1.773. Patronos y obreros, 1.774. Huelgas, 1.777. Lock-out, 1.782. Ejemplos, 1.786.

Pax domini, 1.247. En la oración de la paz, 1.250. El beso de paz, 1.251. Paz de la conciencia, 2.755.

Pecado, 1.497. Clases, 1.501. Distinción teológica, 1.503. Gravedad de la materia, 1.505. Condiciones, 1.506. Distinción teológica y numérica: 1.503, 1.510. ... interno, 1.513. ... contra la Fe, 1.552. ... contra la Esperanza, 1.562. ... contra el Espíritu Santo, 2.491. Qué... es no ayunar, 2.025. Dios lo permite, 148. ... de Adán, 245. ... social: trabajo en fiestas, 1.702. La gracia borra el..., 2.465. Se remite en el bautismo, 2.554. Poder de perdonar y retener, 2.625. ... mortal y la confesión, 2.676. Remisión del... en la confesión, 2.749. Pecados capitales, 2.785. El... venial y el agua bendita, 1.378.

Pecador: Dios le da su gracia, 2.440. El... puede orar, 683. ... convertido recobra méritos, 2.513. ... reincidente, en ocasión próxima, consuetudinario y la absolución, 2.747. Matrimonio con público..., 3.001.

Peligros de pecar, 1.516. ... contra la fe, 1.561. ... en el sexto Mandamiento: 1.871, 1.892. ... en la lectura de libros 1.565. Orar en los..., 737. ... de muerte y sin confesor: 2.010, 2.733.

Pena del infierno, 266. ... del purgatorio, 269. ... contra los dueñantes, 1.846. ... y culpa, 2.712. Remisión de...: 2.650, 2.751. Remisión por las indulgencias, 2.712. ... a los que faltan al sigilo sacramental, 2.743.

Penal (Ley), cómo obliga, 1.476. ... y los tributos, 2.355. Véanse: *Código*, *Derecho*.

- Penitencia** (Sacramento), 2.615. Qué es..., 2.617. Incluye alguna pena, 2.619. Cinco cosas necesarias, 2.632. Relación de la contrición a la..., 2.660. Efectos de la...: 2.620, 2.749. Rito, 2.801. Satisfacción de obra, 2.697. ... cumplida con pecado venial, 2.701. Obligación de la..., 2.703. Diferir la..., 2.704. Conmutación de..., 2.707. Véanse: *Satisfacción*, *Confesión*.
- Penitente** (Reconciliación del), 1.049. Le obliga el secreto de la confesión, 2.745. Su presencia necesaria para la absolución, 2.727.
- Pensamientos**, 1.867. ... especulativos y prácticos, 1.891. Advertencia de..., 1.895.
- Pentecostés** (Liturgia), 1.069.
- Peregrinaciones** (Culto), 868.
- Peregrino** (Bendición del), 1.391. Dar posada al..., 2.099. ... y la obligación de la ley, 1.468. Véase *Vagabundos*.
- Perfecciones** de Dios, 126. Cómo están en Dios, 145. Los Sacramentos, perfección de la sociedad humana, 2.526.
- Pereza** (Pecado capital), 2.799.
- Periódicos** y revistas (Prohibición de): 1.671, 1.577. Blasfemias en..., 1.671. Revelar pecados en..., 1.955.
- Per ipsum** (Misa), 1.236.
- Perjuicio** y la oculta compensación: 2.256, 1.912. Restitución por...: 2.321, 2.338. Compensación por perjuicios espirituales, 2.343. Duda importante en esta materia, 2.344.
- Perjurio**, 1.658.
- Per quem omnia** (Misa), 1.235.
- Persecución** por la Justicia. 2.133. Huir en tiempo de..., 1.618.
- Perseverancia** (La oración y la), 668, 692. Especial necesidad de la gracia para la..., 2.482. Del modo de obtenerla, 2.512.
- Persona** en Cristo, 227. Personas litúrgicas, 879.
- Peticiones** del Padre nuestro, 707 y siguientes.
- Piedad** (Virtud), 1.727. Ejercicios de..., 340.
- Pila bautismal** (Bendición de): 1.063, 1.310... de agua bendita; 912, 1.367. Nombre de..., 1.573.
- Pío XI** (La Bula de), 2.038.
- Pixide** de los enfermos, 932.
- Placeat** (Misa), 1.270.
- Plagiarios** (Dominio de autores), 2.181.
- Planetas** (Liturgia), 954.
- Platillo**, 935.
- Plenaria** (Indulgencia), 2.718. Véase *Indulgencias*.
- Pobres** de espíritu, 2.114. Limosnas a los... 2.045. Facultades sin la Bula, 2.058. Ejemplos, 2.117.
- Pobreza** de mandato y de consejo, 2.114.
- Poder temporal** del Papa, 388, constituido 1.791.
- Pontífice**, Véase *Papa*.
- Pórtico** (Liturgia), 921.
- Poseedor** de lo ajeno, 2.281. ... de buena fe, 2.283. ... y el fruto de las cosas, 2.291. ... de mala fe, 2.297. Obligaciones, 2.298. ... respecto del fruto, 2.304. ... respecto de los gastos, 2.306. ... de fe dudosa, 2.309. Casos, 2.313.
- Posesión** (Modo de adquirir dominio), 2.198.
- Posiciones** en la Misa, 1.174.
- Postcomunión** (Misa), 1.265.
- Potencias**, para qué nos las dió Dios, 204.
- Práctica** de los Sacramentos, 3.097.
- Praesantificatorum** (Misa), 1.057.
- Precauciones** contra otro, 1.977.
- Preceptos**, 1.521. Faltas a los..., 2.767.
- Predicación**, oficio del sacerdote, 2.980.
- Prefacio**, 1.196. ... varios, 1.198.
- Premio** de las bienaventuranzas, 2.116 y siguientes.
- Prenuncios** de la Eucaristía, 2.813. ... de Jesucristo, 2.814.
- Preparación** para la Eucaristía, 2.862.
- Prerrogativas** del Papa, 364. ... del Clero, 2.956.
- Presbiterio** (Liturgia), 890.
- Presbíteros**, 887 ... y la Jerarquía, 2.933. Facultades de los..., 2.947. Ordenación de..., 2.971. Véase *Sacerdotes*.
- Prescripción** y el dominio, 2.195. Tiempo, 2.201. Cuestión de conciencia, 2.202.
- Presencia** de Dios, 697. ... de Cristo en el Santísimo Sacramento: 701, 2.820. ... de Cristo en cuanto hombre: 702, 2.818. ... en cada una de las especies, 2.821. Hasta el fin de los siglos, 2.836. Ejemplos, 2.825.
- Primado del Papa**: 372, 2.960. Véase *Papa*.
- Primera comunión**, 2.847. ... misa, 2.879. ... gracia y la Eucaristía, 2.842.
- Primeros tiempos** (La Misa en los), 1.111. La confesión la practicó la Iglesia desde los..., 2.666.

- Príncipes y súbditos (Deberes de los)**, 1.788. Ejemplos, 1.805. Véase *Señores*.
- Principio y fin de todas las cosas (Dios)**, 153.
- Privilegio y la obligación de la ley**, 1.480. ... de los clérigos, 2.956. ... de la Bula, 2.035. ... Paulino, 2.989.
- Probidad del ministro de los Sacramentos**, 2.438.
- Procesión del Hijo y del Espíritu Santo**, 165. Procesiones (Rito), 1.400. Autorización del Ordinario, 1.402. Modestia en las..., 1.401. Orden en las..., 1.406. ... de las candelas, 1.409. ... de los ramos, 1.410. ... de rogativas, 1.411. ... del Corpus, 1.412. Otras procesiones, 1.419. ... en Jueves Santo, 1.052. ... del Sábado Santo, 1.060. Al ambón o cátedra, 1.161.
- Proceso de canonización**, 805.
- Proclamas o amonestaciones matrimoniales**, 3.029. Dispensa de..., 3.034. Entre las... y el matrimonio, 3.038.
- Profecía (Qué es)**, 78. ... de Cristo: 73, 75.
- Profesión de la fe**, 98. ... de la religión, 1.626. ... religiosa y el matrimonio, 3.009.
- Profesores de Liceos, Institutos y Universidades, sus deberes**, 1.772.
- Profetas**, 238.
- Progreso, enemigo de la fe**, 109.
- Prohibición de libros**, 1.574. Ley natural y eclesiástica, 1.563. Véase *Libros prohibidos*.
- Prójimo (Amor al)**, 1.533. Sufrir con paciencia al...: 2.092, 2.268. Damnificación injusta del..., 2.314. Véanse: *Cooperación. Amor*.
- Prole (Matrimonio)**, 2.982. Legitimación de la..., 3.083. Véanse *Hijos*.
- Promesas del Bautismo**, 2.588. ... de matrimonio, 3.022. A qué obligan, 3.024. Engaño en las promesas, 3.026. ... de restitución, y la absolución, 2.278.
- Promiscuación y el ayuno**, 2.034.
- Promoción a clérigo**, 2.953.
- Promulgación de la ley**, 1.469.
- Propagación de la Iglesia**, 76.
- Propietario, el hombre puede serlo**, 2.154. ... acreedor, 2.401.
- Propio de la Misa**, 1.137. Véase: *Ajeno*.
- Propósito de la enmienda**, 2.658. ... de confesarse y la contrición, 2.561.
- Prorrato en la restitución**, 2.387.
- Protestantismo: No es la Iglesia verdadera**, 406. Historia del ...: 407, 412. La Virgen y el..., 774. Liturgia protestante, 1.445.
- Pruebas de la fe, 70 y siguientes. ... de la religión (gráfico)**, 3.107.
- Pueblo (Oración sobre el)**, 1.266. Los dos pueblos, 239.
- Púlpito (Liturgia)**, 910.
- Purgatorio**, 267. Penas del..., 269. Fuego del..., 273. Las almas están seguras de su salvación, 279. Sufragios, 280. Se puede orar a las ánimas del..., 685. Indulgencias, 282. Ejemplos, 519. Véanse: *Indulgencias, Fuego*.
- Purificadorio**, 935.

Q

- Quam oblationem**, 1.210.
- Quiebra y la restitución**, 2.397.

R

- Raíces de la restitución**, 2.279.
- Ramos**, 1.007. Procesión de los..., 1.410.
- Rapto, impedimento matrimonial**, 3.010.
- Razas de Adán y Eva**, 641.
- Razón y fe: Conflictos**: 82, 576, 581, 642, etcétera., ... en la Eucaristía, 2.834.
- Recibir (Hay que saber lo que hemos de)**: 36, 453. Ejemplos, 453.
- Recomendación del alma**: 1.316, 1.319.
- Rector de iglesia**, 2.960. Véase *Ordinario*.
- Redención del humano linaje**, 349. ... se atribuye a la pasión y muerte de Jesucristo, 251. Para quiénes es la..., 252. Que tienen que hacer los hombres de su parte, 253.
- Reglas canónicas para la prohibición de libros**, 1.572.
- Reino de Dios**, 711. Véase *Cielo*.
- Reincidencia en el pecado y la absolución**, 2.747.
- Religión (Pruebas de la)**. Gráfico. 3.107. ... diferente, impedimento matrimonial, 2.997.
- Religiones (Apologética)**, 643.
- Religiosos (Bendiciones propias de)**, 1.397.
- Reliquias**, 854. Veneración y culto, 855. Autorización, 871. ... en el altar, 894. Discusiones sobre..., 864. Su uso, 867. ... y superstición, 647.
- Remisión de los pecados en el Bautismo**, 2.554. ... en el Sacramento de la Penitencia, 2.759. ... de veniales en la Eucaristía, 2.839. ... de la pena, 2.556.

- Renovación de las promesas del Bautismo**, 2.588. ... de las hostias, 1.299.
- Reparación de Jesucristo**: 249, 254. ... Supera a los daños de Adán, 255. Véase *Redención*.
- Repetición de la confesión**: 2.689, 2.695. ... cuando no se cumplió la penitencia, 2.708.
- Requiem** (Misa de), 1.332.
- Requiescant in pace**, 1.269.
- Reservación de casos**, 2.735. Véanse: *Confesión*, *Jurisdicción*.
- Resistencia a la gracia**, 2.534. Sociedades de..., 1.784.
- Respeto** (virtud), 1.728. ... humano, 2.611.
- Responsabilidad y voluntariedad**, 1.452.
- Responso**, 1.333. Véase *Exequias*.
- Restricción mental**, 1.934. Licitud de la..., 1.936. ¿Es lícito jurar con...?, 1.650. Véase *Mentira*.
- Restitución**, 1.921. Qué es..., 2.270. Obligación de la...: 2.271, 2.317. Condiciones de la..., 2.318. Circunstancias de...: 1.921, 2.393. Raíces de la, 2.280. Causas que excusan: 1.926, 2.412. Ejemplos, 1.928. Causas de..., 2.275. Los que no pueden hacerla, 2.277. Promesas de..., 2.278. ... a la hora de la muerte, 2.279. El poseedor de buena fe, 2.294. ... por daños y perjuicios, 2.321. ... por casos de acción injusta, 2.331. ... por homicidio, 2.345. ... por pecado deshonesto, 2.350. ... solidaria, 2.384. ... fallida, 2.406. Gastos por la..., 2.405. ... al Estado, 2.407. Cuándo, 2.408. ... obligatoria (cinco casos), 2.411. Intereses, 2.410. ... de la fama, 1.959.
- Resumen de la doctrina de los Sacramentos**, 3.094.
- Resurrección de Jesucristo**, 72. ... al tercer día, 294. ..., fundamento de nuestra fe, 296. ... de la carne, 306. Ejemplos, 530.
- Retablo** (Liturgia), 900.
- Retención de lo ajeno**, 1.910. ... de libros prohibidos, 1.569.
- Revalidación del matrimonio**, 3.086.
- Revelación**, 43. Cualidades, 45. ... necesidad probada por la Historia, 49. ... está en la Iglesia católica, 52. ... de los Mandamientos: 1.523, 1.530. (Gráfico), 3.106. ... de pecados ajenos, 1.952. ... de crimen olvidado, 1.954. ..., el siglo, 2.740.
- Revistas y libros prohibidos, su lectura**, 1.577.
- Reviviscencia de los Sacramentos**, 2.437.
- Riñas, insultos, imprecaciones**: 1.853, 1.829.
- Rito**, 872. ... de los Sacramentos, 1.290. ... de los Sacramentales, 1.309. ... del Bautismo, 2.594. ... de la Confirmación 2.619. ... de la Confesión, 2.801. ... de la Misa: 2.901, 3.073. ... de la Eucaristía, 2.906. ... de la Extremaunción, 2.927. ... del Orden: 2.937, 2.971. ... del Matrimonio, 3.065. Costumbre española, 3.077. ... de las procesiones, 1.400.
- Ritual**, 743. ... toledano, 3.077, de la campana, 1.318.
- Robo**, 1.907. Diversas maneras de..., 2.226. Casos prácticos, 1.920. ... a parientes, 1.907. De criados, 2.228.
- Rogativas** (Procesión de), 1.411.
- Romana** (La Iglesia), 413. Es la verdadera, 417. Fuera de ella no hay salvación. 418. Miembros, 419.
- Roquete**, 948.
- Rúbrica**, 872. Véase *Ritos*.

S

- Sábado Santo**, 1.058. Procesión de..., 1.060. Iluminación, 1.061. Bendición de la pila bautismal, 1.063. Misa, 1.065.
- Sabiduría infinita de Dios**, 150.
- Sabios y la existencia de Dios**, 135. Dificultades contra la religión: 562, 584.
- Sacerdote** (Quiénes pueden ser), 2.938. Respeto debido a ellos, 2.946. Necesidad del..., 2.953. Irregularidades e impedimentos para serlo, 2.940. Ordenación de...: 2.937, 2.971. ... y el celibato: 603, 2.959. ... y el matrimonio en la Iglesia oriental, 603. Sus ministerios exigen tributos de los fieles, 2.077. ... y el sumario de oratorios, 2.062. Los malos sacerdotes, 108.
- Sacramental** (Gracia), 2.514. Modos de obtenerla, 2.516. En qué consiste la..., 2.518. Ilustraciones, 2.528. Efectos de la..., 2.523. Véanse: *Confesión*, *Sigilo*.
- Sacramentales**: 1.307, 2.777. Ritos..., 1.309. Producen gracia, 2.780. Efectos, 2.781. Ejemplos, 2.783.
- Sacramentos** (Qué son los): 2.421, 2.426. Los..., imprimen carácter, 2.424. Autor de los..., 2.432. ... válidos y lícitos, 2.436. ¿Los hubo antes de Jesucristo?

- 2.443. Ejemplos: 2.446, 2.447. En qué se diferencian entre sí, 2.510. Con las buenas obras, 2.530. Estima de los..., 3.095. Frecuencia de los..., 340. Liturgia de los...: 1.284, 1.288. Ceremonias de los..., 2.434.
- Sacrificio**, 1.102. Su significación, 1.104. Valor del..., 1.106. ... de la Cruz y la Misa, 2.880. ... en la Consagración, 1.213. ... en la Eucaristía: 2.811, 2.876. ... humano, su insuficiencia 1.105 ... de la Misa (ejemplos), 2.905.
- Sacrilegio**, 1.634. Sus clases, 1.635. Ejemplos, 1.638.
- Sacristía** (Liturgia), 923.
- Sagrado Corazón de Jesús**, su fiesta, 1.072. Su imagen, 850.
- Sagrario** (Llave del), 1.297. Véase: *Tabernáculo*.
- Sal**, 987. Exorcismo y bendición, 1.369.
- Saludos**, aclamaciones, júbilos..., (en la Liturgia), 1.428.
- Salvación**, 338. Medios: 32, 338, 1.532. Guardar los Mandamientos, 1.532. Necesidad de la gracia para toda obra de..., 2.480. Fuera de la Iglesia no hay..., 418. Los infieles pueden salvarse, 2.493. La penitencia, tabla de..., 2.615. Gráfico, 3.118.
- Salve** (Quién dijo la), 784. Hermosura de la..., 785.
- Sanctus**, 1.200.
- Sangre** (Bautismo de), 2.566.
- Santidad de Dios**, 147. De Jesucristo, prueba de nuestra fe, 80. Nota de la Iglesia: 396, 414. La Iglesia cismática no la tiene, 403. Tampoco la protestante, 409.
- Santificación por la gracia**, 2.471.
- Santificante** (Qué es gracia), 2.455. La Penitencia la confiere, 2.752.
- Santificar el domingo**, 1.707.
- Santísimo** (Exposición del), 1.301. Bendición solemne del..., 1.302. Cánticos delante del..., 1.303. Véanse, *Sacramento*, *Eucaristía*.
- Santos** (Qué son), 802. La gracia nos hace, 2.471. Oración a los..., 800. Fiestas de los..., 1.074. Comunión de los...: 343, 347. ... del «Nobis quoque peccatoribus», 1.232.
- Santuarios célebres**: Sitios de oración, 763.
- Satisfacción de obra** (Qué es), 2.697. Cumplida en gracia, 2.700. ... en pecado venial, 2.701. Obligación, 2.703. Imposibilidad, 2.706. *Conmutación*, 2.707. Véase *Penitencia*.
- Satisfactorias** (Obras), Penitencia, 2.709.
- Secreta** (Misa), 1.190.
- Secreto**, 1.978. Exploración del..., 1.780. Manifestación del..., 1.983. Uso del..., 1.985. Casos varios, 1.987. Ejemplos, 1.988. Le obliga a! penitente y al que escucha la confesión, 2.745. ... de oficio y los impedimentos matrimoniales, 3.036. Véanse: *Sigilo*, *Revelar*.
- Secuencia** (Misa), 1.555.
- Sediento** (Dar de beber al), 2.096.
- Seglars** y el sumario de oratorio, 2.062. Véase *Laico*.
- Seguros** (Sociedad de) y la restitución, 2.397.
- Sentencia del juicio final**, 310. ... injusta y la compensación, 2.264.
- Sentidos y la fe en la Eucaristía**, 2.834. Para qué nos la dió Dios, 200.
- Señal del cristiano**. Manera de usarla, 13. Signar, 15. Santiguar, 17. Ejemplos, 441. ... de la Cruz en la Misa, 185. Los Sacramentos son señales exteriores, 2.427.
- Señores y criados** (Deberes de): 1.758, 1.765. Véanse: *Amos*, *Patronal*.
- Septuagésima**, 1 044.
- Sepulcro** (El santo). Gráfico, 3.117.
- Sepultura** 915. ... eclesiástica, 1.321. Bendición de la..., 1.336. A quiénes se niega, 1.321.
- Ser divino de la gracia**, 2.456. Véase *Gracia*.
- Servicio militar**, 1.801. Es justa la ley del..., 2.352. Restitución por..., 2.354.
- Servidumbres**: 2.163, 2.208. Derechos y obligaciones de la..., 2.210. Casos prácticos, 2.212.
- Sigilo sacramental**, 1.984. Falta directa e indirecta contra el..., 2.740. Penas del infractor del..., 2.743. ¿Obliga siempre?, 2.744. Véanse: *Secreto*, *Revelar*.
- Símbolo apostólico**, 117. ... bautismal, 118. Otros símbolos, 119. La Liturgia y los símbolos, 1.439.
- Simonía**, 1.639.
- Simple impedimentos del Orden**, 2.943. Véanse: *Impedimentos*, *Orden*.
- ¿Sin gracia?** No podemos nada: 2.532, 2.483. Estado actual, 2.485. Ejemplos, 2.535.
- Sitio del Bautismo**, 2.575. ... de la Misa, 1.714.

- Soberbia**, pecado capital, 2.793.
- Sobrenatural** es la gloria, 327. Estado...: 2.450, 2.456. (Gráfico), 3.115. Véanse *Gloria*, *Gracia*.
- Sobrepelliz** y roquete, 948.
- Socialismo**, 2.154.
- Sociedad perfecta** (La Iglesia), 355. ... familiar, 279. ... patronal, 1.757. ... de resistencia, 1.784. ... civil, 1.788. Los Sacramentos, perfección de la sociedad humana, 2.526. La confesión y la..., 2.756. ... de seguros y la restitución, 2.397.
- Socorro** (Bautismo de), 2.572.
- Soldados** (Deberes de), 1.854. Faltas de..., 1.856. ... de Cristo, carácter de la Confirmación, 2.601. ... y el matrimonio, 3.041.
- Solidaria** restitución, 2.390. Caso difícil, 2.392. Casos dudosos, 2.393.
- Sordos** (Confesión de los), 2.683.
- Sospechas**, dudas temerarias, 1.976.
- Subdiácono** y la Jerarquía, 2.933. Ordenación de..., 2.969. Lee la Epístola, 1.153. Señal al, 1.233. Subdiaconado, no es Sacramento, 2.934.
- Súbditos** de la Iglesia, 353. Véase *Criados*.
- Sucesores** de San Pedro, 361. Véase, *Papa*.
- Suficiente** gracia (Dios da a todos), 2.487. A los infieles, 2.492. Véase *Gracia*.
- Sufragios**, 280. Sus clases, 281.
- Sufrir** con paciencia a nuestros prójimos, 2.092.
- Suicidio**, 1.810.
- Sujeto** de los Sacramentos, 2.435. ... del Bautismo, 2.547. ... de la Confirmación, 2.606. ... de la Comunión, 2.845. ... de la Extremaunción, 2.921. ... del Orden, 2.938. ... del Matrimonio, 3.021.
- Sumarios** (Qué son), 2.047. ... general de cruzada, 2.049. ... de difuntos, 2.051. ... de composición, 2.052. ... de ayuno y abstinencia, 2.053. ... colectivo, 2.060. ... de oratorios, 2.062.
- Superioridad** de los países protestantes?, 654.
- Supersticiones** y las imágenes, 848. ... y las reliquias, 644. ... y las medallas, escapularios, etc., 646.
- Te Deum** (Liturgia), 1.438.
- Temerarios** (Juicios), 1.973.
- Temor** y atrición, 2.652. ... servil, 2.653. Véase *Atrición*.
- Templo** del pueblo de Dios, 752. ... de Salomón, 753. ... cristiano, 756. ... es mejor que los oratorios para celebrar: 2.900, 2.904. ... de herejes, 1.618. Entrada en éstos, 1.619. Véanse: *Iglesia*, *Oratorios*.
- Témporas** (Cuatro), 1.035.
- Tentación** (No nos dejes caer en la): 723, 725, 2.800. ... no obliga, 87. No todas son del demonio, 830. Orar en la..., 738. Obligación de resistir a la..., 1.514. ... contra el sexto Mandamiento, 1.890. Remedio general contra la..., 2.148.
- Tentar** a Dios, 1.630. Ejemplos, 1.633.
- Teología** de la Misa, 1.109.
- Tesoros** (Hallazgo de), 2.186. ... de la Iglesia, 2.072. ... y las indulgencias, 2.714. Véanse: *Poder temporal*, *Indulgencias*.
- Testamento** (Antiguo), 170. ... y la Eucaristía, 2.813. ... y el Matrimonio, 2.986. Limosna para la Iglesia por..., 2.084. ... mudado y la restitución, 2.323. Véase *Antiguo Testamento*.
- Testimonio** de los sabios, prueba de la existencia de Dios, 135. ... de los ateos, 136. ... de los mártires, 77.
- Testigos** y el matrimonio, 3.061.
- Tiempo** y eternidad (gráfico), 3.116. ... de la primera Comunión, 2.847. Litúrgico..., 1.031 y siguientes.
- Tiempos** apostólicos y las primeras Misas, 1.111. ... y la confesión, 2.667.
- Tinieblas** (Oficios de), 1.047.
- Tierra** Santa, 869.
- Tirano** (Se le debe fidelidad), 1.795.
- Todopoderoso** es Dios, 173.
- Tonsura**, 2.933.
- Trabajo** y los días de fiesta, 1.693. ... leve, 1.697. ... urgente, 1.698. ... liberal, 1.700. ... pecado social, 1.702. Excepciones del..., 1.703. Ejemplos, 1.706. ... y el dominio, 2.194.
- Tracto**, 1.154.
- Tradicón**, 56. Dónde se encuentra, 58. Apologética, 647.
- Transubstanciación** (Qué es), 2.827. Véase *Eucaristía*.
- Tributos**, 1.800. Normas de conducta al

pagarlos, 2.356. ... y restitución, 2.354.
 ... a la Iglesia, 2.075. Véase *Ofrendas*.
Trinidad Santísima, 157. Misterio de la...,
 158. ... y el Antiguo Testamento, 180.
 Semejanzas, 171. Ininteligible, pero no
 irracional, 172. Fiesta de la..., 1.070.
 Gráfico, 3.112.
Trisagio («Sanctus»). 1.200.
Triste (Consolar al), 2.091. ... y la oración,
 742.
Trono (Liturgia), 904.

U

Unción: El Bautismo, 2.594. ... en la Con-
 firmación: 2.597, 2.912. Forma de la...,
 2.915. Efectos de la..., 2.916. ... del
 presbítero, 2.971. ... en la Extrema-
 unción, 2.928.
Unidad de Dios, 172. ..., nota de la Iglesia,
 395. La Iglesia romana la tiene, 1.412.
 El Papa, centro de la... de Fe y Co-
 munion, 367. La Iglesia cismática no
 tiene..., 402. Tampoco la protestante,
 408. ... matrimonial, 2.984.
Uso de la razón y los niños, 25. ... y la
 primera Comunión, 2.847. ... y la ley,
 1.468. Véase *Niño*.
Uso y usufructo: 2.162, 2.203. Casos va-
 rios, 2.207.
Usura, 1.909.
Usurpadores, ¿se les debe obediencia?,
 1.765.

V

Vagabundos y la obligación de la ley,
 1.468. ... y las amonestaciones matri-
 moniales, 3.030.
Validez y licitud de los Sacramentos,
 2.438. ... del voto, 1.685. ... del Matri-
 monio, 2.991. ... del Orden, 2.938. ... de
 la Confesión, 2.690.
Valor de nuestros actos por la gracia,
 2.468. ... infinito de la Misa, 2.883. ...
 cristiano y la Confirmación, 2.600.
Vasos sagrados, 926. ¿Se pueden tocar?
 831. ... de los óleos, 938. Arte en los...,
 940. Limpieza de los..., 941.
Velas (Calidad de las): 993, 995, 999. La
 tercera vela en la Misa, 1.322.
Velo humeral, 958.
Venial (Pecado), 2.763. Su importancia,
 2.766. Clases, 2.768. Puede llegar a
 mortal: 2.770, 2.772. Condiciones, 1.509.

Distinción entre mortal y..., 2.773.
 Efectos del..., 2.774. Examen del pe-
 cado..., 2.636. Perdon del pecado...,
 2.776. Dolor del pecado..., 2.657. ¿Obliga-
 ción de confesar?, 2.783. Se perdona
 en la Eucaristía, 2.839. Por el agua
 bendita, 1.378. Comparaciones, 2.785.
Verdad, condición del juramento, 1.649.
 Ocultar la..., 1.938. Véanse: *Mentira*,
Restricción.
Verdadera Iglesia la romana, 417.
Vestido en la administración de Sacra-
 mentos, 1.287. ... en las procesiones,
 1.405. ... deshonestos, 1.977. Véase
Ornamentos.
Viacrucis (Liturgia), 920.
Viático: 2.006, 2.870. Cuando obliga el...,
 2.009. ... a tiempo: 2.015, 2.871. Los
 delirantes y el..., 2.849. Ritual, 2.908.
 El toque del..., 1.026.
Vicario foráneo, 385.
Vicios (Qué son), 2.788. Objeciones de...,
 571. Véase *Pecados capitales*.
Vid y los Sacramentos, 2.529. ... y el
 cuerpo cristiano, 341. ... y el cristianis-
 mo (gráfico), 3.119.
Vida eterna, 197. Dos vidas. 199... per-
 petua de Cristo en la Eucaristía, 2.808
 ... nueva es la gracia: 2.458, 2.460. Los
 Sacramentos, fuentes de... , 2.524. ... de
 las almas, los Sacramentos, 3.098. ... y
 la existencia de Dios. 131. Conserva-
 ción de la..., 1.808. Exponer la..., 1.813.
 Acortar la..., 1.814.
Viernes Santo, 1.055. Adoración de la
 Cruz, 1.056. Misa praesantificatorum,
 1.057.
Vigilias de fiestas, 1.096. Número de vi-
 gilias (abstinencias), 1.099.
Vinajeras, 936.
Vínculo conyugal, 3.006. Véanse: *Matri-
 monio*, *Impedimento*.
Vino de misa, 974. Elaboración, 967. Vi-
 gilancia en su conservación, 981. Con-
 sagración del..., 1.217. Cómo se daba
 en la Comunión, 1.260. Véase *Em-
 briaguez*.
Violación de la iglesia, 889. Véase *Voto*.
Violencia, impedimento del acto humano,
 1.459. ... en el consentimiento matri-
 monial, 3.052.
Virgen Santísima (La devoción a la): 340,
 789. Quién es la..., 792. Madre de Dios,
 795. Madre Virgen: 231, 236. ... y la
 Encarnación, 230. Culto de la...: 635,

773. Oración a la...: 766, 778. Su imagen en el altar, 797. Fiestas de la...: 1.081, 1.973. Véanse: *Ave María, Salve, Herejes, Culto.*
- Virginidad** perpetua de María, 236.
- Virtudes** opuestas a los pecados capitales, 2.791 y siguientes. Los Sacramentos dan..., 2.428.
- Visita** de enfermos (Liturgia), 1.323.
- Vivos** (Memento de los), 1.204. Rogar a Dios por ellos, 2.092. Sacramentos de los..., 2.523.
- Vocales** (Fuga de), 3.118.
- Voces** (Rúbricas de la Misa), 1.123.
- Voluntad** de Dios, 714. Para qué nos la dió Dios, 205. Sacramentos de..., 2.092. Su perversión en el infierno, 266.
- Voluntariedad** y el acto humano, 1.451. Casos varios, 1.453.
- Votante** (Obligaciones del) y la restitución, 2.375.
- Voto** (Qué es), 1.672. Condiciones, 1.676. Clases de..., 1.679. Obligación del..., 1.680. Su cumplimiento, 1.683. Interpretación del..., 1.684. Oración, 2.377. Dispensas, 1.685. Ejemplos, 1.687. ... de ánimas, 283. ... simple y el matrimonio, 2.996. ... solemne y el matrimonio, 3.009. ... y la restitución, 2.375, 2.377.